Municipalidad de Santiago de Surco

ORDENANZA N° 569 -MSS
Santiago de Surco, 26 SET. 2017

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO: El Dictamen Conjunto N° 22-2017-CGM-CAJ-MSS de las Comisiones de Gestión Municipal y de Asuntos Jurídicos, la Carta N° 3609-2017-SG-MSS de la Secretaría General, el Memorándum N° 615-2017-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe N° 744-2017-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 001-2017-CDCDA-MSS del Presidente de la Comisión Encargada para la Distribución de los Costos y Determinación de los Arbitrios para el Año 2018, entre otros documentos, relacionados con el proyecto de Ordenanza que establece el Marco Legal y Disposiciones para el Cálculo de los Arbitrios Municipales para el año 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece en la Norma II del Título Preliminar, que los arbitrios son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público;

Que, el Artículo 69° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal - Decreto Supremo N° 156-2004-EF, sustituido por el Artículo 24° del Decreto Legislativo N° 952, dispone que la determinación de las tasas deberá sujetarse a los criterios de racionalidad que permitan determinar el cobro exigido por el servicio prestado, basado en el costo que demanda el servicio y su mantenimiento, así como el beneficio individual prestado de manera real y/o potencial utilizándose de manera vinculada y dependiendo del servicio público involucrado, entre otros criterios que resulten válidos para la distribución: el uso tamaño y ubicación del predio del contribuyente;

Que, el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que "*Las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, la administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante Ordenanzas se crean modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley. Las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia. (...)*";

Que, acorde a los Artículos 1° y 2° de la Ordenanza N° 1533, modificada por la Ordenanza N° 1833, de la Municipalidad Metropolitana de Lima, se regula el procedimiento de ratificación de las Ordenanzas aprobadas por las Municipalidades Distritales de la provincia de Lima que crean, modifican o regulen tasas o contribuciones, constituyendo requisito indispensable para su vigencia, la ratificación por el Concejo Metropolitano de Lima;

Que, con fecha 28.09.2016, el Concejo Municipal de Santiago de Surco, aprobó la Ordenanza N° 545-MSS que establece para el ejercicio 2017, el reajuste con el Índice de Precios al Consumidor, de los Costos y Tasas de los Servicios de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo aprobados para el ejercicio 2016, la misma que fue ratificada de conformidad con lo establecido en la Ordenanza N° 1533, con Acuerdo de Concejo N° 422, emitido por la Municipalidad Metropolitana de Lima, ambos publicados con fecha 27.12.2016 en el diario oficial "El Peruano";

Que mediante la Resolución N° 348-2017-RASS del 03.04.2017, se conforman dos Comisiones:

- Comisión para efectuar la Determinación de la Estructura de Costos de los Servicios Públicos (Arbitrios) para el Año Fiscal 2018.
- Comisión para efectuar la Distribución de los Costos y Determinación de los Arbitrios, para el Año Fiscal 2018.

Que, con Memorándum N° 001-2017-CDCDA-MSS del 15.09.2017, el Presidente de la Comisión encargada de la Distribución de los Costos y Determinación de los Arbitrios para el año 2018, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el proyecto de Ordenanza que establece el Marco Legal y Disposiciones para el Cálculo de los Arbitrios Municipales para el ejercicio 2018 y cuatro (04) anexos;

Que, con Memorándum N° 259-2017-GTI-MSS del 22.09.2017, la Gerencia de Tecnologías de la Información, precisa que, se ha cumplido con la prepublicación del referido proyecto de Ordenanza en el Portal Institucional, conforme a lo dispuesto por el Artículo 14° del Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, modificado por el Decreto Supremo N° 014-2012-JUS, "Reglamento que establece las Dispociones Relativas a la Publicidad, Publicación de Proyectos Normativos y Difusión de Normas Legales de Carácter General" y las Directiva N° 005-2009-MSS aprobada por Resolución N° 220-2009-RASS;

Que, a través del Informe N° 744-2017-GAJ-MSS del 18.09.2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica, teniendo en cuenta la documentación presentada, así como la normativa aplicable al tema, concluye emitiendo opinión favorable respecto al proyecto de Ordenanza que establece el Marco Legal y Disposiciones para el Cálculo de los Arbitrios Municipales para el ejercicio 2018;

Que, mediante Memorándum N° 615-2017-GM-MSS del 19.09.2017, la Gerencia Municipal señala encontrar conforme el proyecto de Ordenanza que establece el Marco Legal y Disposiciones para el Cálculo de los Arbitrios Municipales para el ejercicio 2018;

Que, estando al Dictamen Conjunto N° 22-2017-CGM-CAJ-MSS de las Comisiones de Gestión Municipal y de Asuntos Jurídicos, al Informe N° 744-2017-GAJ-MSS la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 9° incisos 8) y 9) y 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, por **MAYORÍA** se aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE ESTABLECE EL MARCO LEGAL Y DISPOSICIONES PARA EL CÁLCULO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL AÑO 2018

ARTÍCULO 1°.- OBJETO

En uso de la potestad tributaria municipal prevista en la Constitución Política del Perú y de conformidad con las leyes complementarias y las sentencias del Tribunal Constitucional, se establece en la jurisdicción de Santiago de Surco el marco legal y de distribución de costos de servicios para la determinación de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el ejercicio 2018.

ARTÍCULO 2°.- CONTRIBUYENTES

Tienen la condición de contribuyentes de los arbitrios regulados por la presente ordenanza, los propietarios de los predios cuando los habiten, desarrollen actividades en ellos, se encuentren desocupados, o cuando un tercero use el predio bajo cualquier título o sin él.

Excepcionalmente, cuando no sea posible identificar al propietario, adquirirá la calidad de responsable por el pago del tributo el poseedor del predio.

Asimismo, tratándose de predios en los cuales el propietario del terreno es distinto al propietario de la construcción, se considerará como contribuyente por la totalidad del predio, al propietario de la construcción.

En el caso de los predios de propiedad del Estado Peruano, se considerará contribuyente a aquella persona natural o jurídica que haya recibido el predio en afectación en uso o cualquier otro título. En su defecto, será contribuyente, el ocupante de los mismos.

ARTÍCULO 3°.- CONDICIÓN DE CONTRIBUYENTE

La condición de contribuyente se configura el primer día calendario de cada mes al que corresponda la obligación tributaria.

Cuando se efectúe cualquier transferencia de dominio, la obligación tributaria para el nuevo propietario nacerá el primer día calendario del mes siguiente al que se adquirió la condición de propietario.

ARTÍCULO 4°.- DEFINICIONES

1. **PREDIO**

   Entiéndase por predio, para efecto de la aplicación de la presente ordenanza, a toda vivienda o unidad habitacional, local u oficina destinada a cualquier uso, así como a los terrenos, ubicados dentro de la jurisdicción de Santiago de Surco.

   Entiéndase por predio rústico, a aquél predio que no cuenta con los servicios de agua, energía eléctrica, vías de comunicación, y está destinado principalmente a actividades agrarias.

No tendrán la calidad de predio para efectos del cálculo de los arbitrios, aquellas unidades que forman parte accesoria a la unidad inmobiliaria, tales como estacionamientos, azoteas, aires, depósitos, closets o tendales; siempre que se les dé tal uso.

Se declararán como predios independientes los espacios o secciones de un mismo predio destinados a usos distintos al principal.

2. ARBITRIO DE LIMPIEZA PÚBLICA

Este arbitrio comprende el cobro por la prestación de dos tipos de servicios: Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos:

b.1 Barrido de Calles

Comprende el servicio de barrido de vías y espacios públicos, transporte, descarga, transferencia y disposición final de los desechos sólidos correspondientes.

b.2 Recolección de Residuos Sólidos

Comprende la recolección domiciliaria ordinaria y selectiva de residuos sólidos urbanos y escombros urbanos; transporte, descarga; transferencia y disposición final de los desechos sólidos provenientes de los predios referidos en el numeral 1) del presente artículo y de las áreas de dominio público.

3. ARBITRIO DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS

El arbitrio de Parques y Jardines Públicos, comprende el cobro por la prestación de los servicios de implementación, recuperación, mantenimiento y mejoras de Parques y Jardines de uso público, recolección de maleza de origen domiciliario y público, transporte y disposición final.

4. ARBITRIO DE SERENAZGO

El arbitrio de Serenazgo comprende el cobro por el mantenimiento y mejora del servicio municipal de vigilancia pública, control y desarrollo de las actividades de prevención del delito, accidentes, protección civil y atención de emergencias, en procura de la seguridad ciudadana.

ARTÍCULO 5º.- PERIODICIDAD

Los arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, son de periodicidad mensual, debiendo cancelarse dentro de los plazos establecidos en el artículo siguiente.

ARTÍCULO 6º.- VENCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN

El vencimiento para el pago por la prestación mensual del servicio en el ejercicio 2018, coincidirá con las fechas de pago programadas para el Impuesto Predial, excepto el mes de diciembre, por lo que deberá cancelarse en las fechas que se señalan a continuación, salvo que por ordenanza se establezca una prórroga:

- 28 de febrero de 2018 por los meses de enero y febrero.
- 31 de mayo de 2018 por los meses de marzo, abril y mayo.
- 31 de agosto de 2018 por los meses de junio, julio y agosto.
- 30 de noviembre de 2018 por los meses de septiembre, octubre y noviembre.
- 31 de diciembre de 2018 por el mes de diciembre.

ARTÍCULO 7º.- CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN

El costo que demanda la prestación de los servicios de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, por el ejercicio 2018, se distribuirá entre los contribuyentes en función al número de predios en el distrito de Santiago de Surco conforme se explica en el Informe Técnico Financiero (Anexo IV) que forma parte integrante de la presente ordenanza, y de acuerdo a los siguientes criterios:

A) <u>LIMPIEZA PÚBLICA</u> :

A) 1. <u>Barrido de Calles</u>

- **Tamaño del frente del predio**: Criterio predominante entendido como la longitud del predio frente a la calle.
- **Frecuencia del Servicio**: Criterio complementario que establece la intensidad del servicio entendida como el número de veces a la semana que se presta el servicio.

A) 2. <u>Recolección de Residuos Sólidos</u>

<u>Para predios de uso casa habitación y predio rústico</u>:

- **Uso del predio:** Como indicador de su actividad de mayor o menor generación de residuos.
- **Tamaño del predio:** Criterio referencial entendido como área construida.

- **Número de habitantes:** La cantidad promedio de habitantes por predio en función del sector en que se encuentren. Este dato podrá sustituirse mediante Declaración Jurada de Actualización de Datos, sujeta a fiscalización.

Para predios de Otros Usos:

- **Uso del predio**: Criterio predominante como indicador de su actividad de mayor o menor generación de residuos.
- **Tamaño del predio:** Criterio referencial entendido como área construida.

B) PARQUES Y JARDINES PUBLICOS

- **Ubicación del predio:** Criterio predominante que se establece en función a:
  1. **Sectores del distrito**: En atención a la densidad del servicio por sector, y;
  2. **Cercanía a las áreas verdes**: a) frente a parque; b) frente a otras áreas verdes tales como bermas y arboledas; c) predios cercanos a parques; d) otras ubicaciones dentro de su sector.
- **Capacidad habitable:** como criterio complementario, que precisa el disfrute en función al espacio físico habitable del predio.

C) SERENAZGO

- **Ubicación del predio:** Criterio predominante que se establece en función a:
  1. **Área de actividad delictiva predominante:** Zona geográfica determinada por el tipo de actividad delictiva predominante, que determina la mayor o menor asignación de recursos, las que se encuentran descritas en el Anexo 8 del Informe Técnico Financiero y que forma parte integrante de la presente Ordenanza.
  2. **Ubicación por zona de riesgo:** Criterio que establece zonas de riesgo -identificadas por cuadrantes- dentro de cada área de actividad delictiva predominante señalada en el punto anterior.

- **Uso del predio:** Criterio que mide la exposición al riesgo por la actividad que se realiza en el predio.

ARTÍCULO 8º.- INAFECTACIONES

Se encuentran inafectos a los arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, los predios de propiedad de:

a) La Municipalidad de Santiago de Surco.
b) Los gobiernos extranjeros, en condición de reciprocidad, siempre que el predio se destine a residencia de sus representantes diplomáticos o al funcionamiento de oficinas dependientes de sus embajadas, legaciones o consulados.
c) El Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.
d) Las entidades religiosas debidamente constituidas y acreditadas cuyos predios se encuentren destinados a templos, conventos, monasterios y museos.

Los propietarios de terrenos sin construir se encuentran inafectos por dichos predios al pago del arbitrio de Limpieza Pública, sólo en lo que corresponde a la Recolección de Residuos Sólidos; así también se encuentran inafectos al arbitrio de Parques y Jardines Públicos.

ARTÍCULO 9º.- INAFECTACIÓN DEL ARBITRIO DE SERENAZGO AL MINISTERIO DE DEFENSA Y AL MINISTERIO DE INTERIOR

Se encuentran inafectos al arbitrio de serenazgo los predios de propiedad del Ministerio de Defensa, así como los del Ministerio de Interior del Perú.

ARTÍCULO 10º.- REGIMEN ESPECIAL

1. Se encuentran exonerados del 50% del pago de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, los propietarios que acrediten su calidad de pensionistas y cumplan con los requisitos exigidos por el Artículo 19° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo Nº 156-2004-EF.

2. Se encuentran exonerados del 100% del pago de Arbitrios los predios de propiedad de las Universidades Nacionales y Centros Educativos Estatales, debidamente reconocidos, respecto de los predios destinados a sus finalidades educativas y culturales.

ARTÍCULO 11º.- RENDIMIENTO DE LOS ARBITRIOS

El monto recaudado por concepto de los arbitrios regulados en la presente Ordenanza constituye renta de la Municipalidad de Santiago de Surco.

El rendimiento de los mencionados arbitrios será destinado única y exclusivamente a financiar el costo de la ejecución, implementación y mantenimiento de los servicios de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo.

ARTÍCULO 12°.- ESTRUCTURA DE COSTOS
Apruébese la Estructura de Costos para los servicios públicos de Limpieza Pública (que comprende el Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, correspondientes al ejercicio 2018, que se detalla en Anexo I, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 13°.- IMPORTES DE ARBITRIOS
Apruébese los importes de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el ejercicio 2018, los mismos que se calcularán en base a las tasas fijadas en el Anexo II, que forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 14°.- ESTIMACIÓN DE INGRESOS
Apruébese la Estimación de Ingresos proyectada para el ejercicio 2018 atendiendo a las tasas aprobadas en el artículo anterior, y que se encuentra detallada en el Anexo III, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 15°.- INFORME TÉCNICO FINANCIERO
Apruébese el Informe Técnico Financiero detallado en el Anexo IV que forma parte integrante de la presente Ordenanza; que en atención a los Artículos 69°, 69°-A y 69°-B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, a la Ordenanza Nº 1533-MML que aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias Distritales en el Ámbito de la Provincia de Lima y a la Directiva Nº 001-006-00000015, del Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima, referida a la Determinación de los Costos de los Servicios Aprobados en Ordenanzas Distritales de la Provincia de Lima; contiene lo siguiente:

- Explicación de los costos de los servicios prestados según el número de contribuyentes registrados a quienes se prestarán los servicios.
- Cuadro indicando el número de predios y contribuyentes de cada servicio, así como el número de predios de las personas que gozan de inafectación y/o exoneración.
- Metodología de Distribución de costos para el cálculo de cada uno de los arbitrios.
- Cuadro comparativo por tipo de arbitrio, de los contribuyentes y predios cuyas tasas presentan variaciones respecto del año anterior.
- Justificación a detalle de los incrementos de los costos de cada uno de los arbitrios, con relación al año anterior.

ARTÍCULO 16°.- VIGENCIA
La presente ordenanza entrará en vigencia el 1° de enero de 2018, siempre que previamente haya sido publicada conjuntamente con el Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima que la ratifica, conforme al marco legal vigente.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- Facultar al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza, así como para que prorrogue las fechas de vencimiento del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, previo informe de la Gerencia de Administración Tributaria.

SEGUNDA.- Para el ejercicio 2018, se concederán como incentivo por el abono oportuno de los arbitrios, los siguientes descuentos:

A.- Si estuvo al día en el pago de sus arbitrios municipales al 31 de diciembre de 2017, y:

1. Cancela las 12 cuotas del ejercicio 2018, hasta el 28 de febrero, obtendrá un descuento del 10% del monto total que le corresponda pagar por arbitrios.

2. Cancela las 12 cuotas del ejercicio 2018, cada una dentro del plazo establecido, obtendrá un descuento del 6% del monto total de sus arbitrios, que se aplicará en la última cuota.

B.- Si no estuvo al día en el pago de sus arbitrios municipales al 31 de diciembre del 2017 y:

1. Cancela las 12 cuotas del ejercicio 2018, hasta el 28 de febrero, obtendrá un descuento del 4% del monto total que le corresponda pagar por arbitrios.

2. Cancela las 12 cuotas del ejercicio 2018, cada una dentro del plazo establecido, obtendrá un descuento del 2% del monto total de sus arbitrios, que se aplicará en la última cuota.

TERCERA.- BENEFICIO DE LIQUIDACIÓN MENOR
Establecer que el incremento en la liquidación mensual total del ejercicio 2018 por los arbitrios municipales de Limpieza Pública (compuesto por los servicios de Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines Públicos y Serenazgo de los predios con uso casa habitación no excederá el porcentaje de incremento del costo total de los servicios, el mismo que para el ejercicio 2018 es de 13.35%, respecto del monto mensual total liquidado en el ejercicio 2017.

Entiéndase que la liquidación mensual total para el ejercicio 2017 comprende la suma de los montos liquidados por cada arbitrio, incluyendo los beneficios de reducción que se aprobaron de acuerdo al marco legal vigente para dicho ejercicio.

CUARTA.- LIQUIDACIÓN PARA EL CASO DE PREDIOS QUE SUFRIERON VARIACIONES
Tratándose de predios nuevos o que hubieran sufrido modificaciones en sus características que determinan una variación en la liquidación de arbitrios durante el ejercicio 2017, la comparación a la que se refiere la disposición precedente se realizará respecto de la liquidación correspondiente al mes de diciembre de 2017 y siempre que se mantenga la condición de uso establecida en el artículo anterior.

QUINTA.- APLICACIÓN
El límite establecido en la Tercera Disposición Transitoria así como los descuentos aprobados en la presente ordenanza serán de aplicación automática en las liquidaciones de arbitrios del ejercicio 2018, según corresponda.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- Precisar que la presente Ordenanza comprende los siguientes anexos que forman parte integrante de la misma:

- Anexo I. Estructura de Costos para los servicios públicos de Limpieza Pública (que comprende el Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, correspondientes al ejercicio 2018.
- Anexo II. Tasas de Arbitrios de Limpieza Pública - Barrido de Calles, Limpieza Pública - Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el ejercicio 2018.
- Anexo III. Estimación de Ingresos para el ejercicio 2018.
- Anexo IV. Informe Técnico Financiero de Determinación de Arbitrios de Limpieza Pública - Barrido de Calles, Limpieza Pública - Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el ejercicio 2018.

SEGUNDA.- Encargar a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración Tributaria y a la Gerencia de Tecnologías de la Información, el cumplimiento de la presente Ordenanza; y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, la divulgación y difusión oportuna de sus alcances.

TERCERA.- Disponer la publicación de la presente Ordenanza en el diario oficial El Peruano, una vez que haya sido ratificada por Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima, así como en el Portal Institucional de la Municipalidad de Santiago de Surco. Del mismo modo, conforme a lo dispuesto en el Artículo 19° de la Ordenanza N° 1533-MML, el texto íntegro de la presente Ordenanza y del Acuerdo de Concejo que la ratifique se deberán publicar en el portal del SAT (www.sat.gob.pe).

POR TANTO:

Mando que se ratifique, posteriormente se publique, comunique y cumpla.

Municipalidad de Santiago de Surco
PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO
Secretario General

Municipalidad de Santiago de Surco
ROBERTO GOMEZ BACA
ALCALDE

RHGB/PCM/lan.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDÍA

ACUERDO DE CONCEJO Nº 475
Lima, 07 DIC. 2017

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 07 de diciembre del 2017, el Oficio Nº 001-090-00008982 de la Jefatura del Servicio de Administración Tributaria de Lima - SAT, adjuntando el expediente de ratificación de la Ordenanza Nº 569-MSS de la Municipalidad Distrital de **Santiago de Surco,** que establece el régimen tributario de los arbitrios municipales de limpieza pública (barrido de calles y recolección de residuos sólidos), parques y jardines públicos y serenazgo, para el ejercicio 2018, en esa jurisdicción; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción, para su vigencia y exigibilidad.

Que, en aplicación de lo normado por la Ordenanza Nº 1533, modificada por las Ordenanzas Nos. 1833 y 1969 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicadas el 27 de junio de 2011, el 19 de diciembre de 2014 y el 21 de julio de 2016, respectivamente, la municipalidad distrital recurrente aprobó la Ordenanza objeto de la ratificación, remitiéndola al Servicio de Administración Tributaria de Lima - SAT, incluyendo sus respectivos informes y documentos sustentatorios, con carácter de Declaración Jurada, y la citada entidad en uso de sus competencias y atribuciones, previa revisión y estudio, emitió el Informe Nº 266-181-00000655, opinando que procede la ratificación solicitada, por cumplir con los requisitos exigidos y las normas aplicables, de conformidad con las Ordenanzas Nº 1533 y Nº 1833 y la Directiva Nº 001-006-00000015, publicada el 30 de junio de 2011; debiéndose efectuar las publicaciones pertinentes en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional.

Que, en conjunto los arbitrios que financiarán los respectivos servicios tienen una variación del 13.35%, con relación al año 2017, y teniendo en cuenta que el incremento de los costos podrían afectar económicamente a sus contribuyentes en el cobro de sus tasas a pagar, respecto de los predios que se destinen al uso de casa habitación ha previsto en la Tercera Disposición Transitoria de la Ordenanza N° 569-MSS fijar como incremento máximo el 13.35% para el ejercicio 2018, en comparación con las tasas determinadas para el ejercicio 2017; asimismo, en relación de los usos distintos a casa habitación ha establecido en el Artículo Primero de la Ordenanza N° 572-MSS fijar como incremento máximo el 15% para el año 2018 en relación con las tasas determinadas para el ejercicio 2017.

De acuerdo con lo opinado por el Servicio de Administración Tributaria de Lima-SAT y por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, en el Dictamen Nº 218-2017-MML/CMAEO.

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- Ratificar la Ordenanza Nº 569-MSS de la Municipalidad Distrital de **Santiago de Surco,** que establece el régimen tributario de los arbitrios municipales de limpieza pública (barrido de calles y recolección de residuos sólidos), parques y jardines públicos y serenazgo, para el ejercicio 2018, en esa jurisdicción distrital.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA - SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO - V°B°

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo ratificatorio para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación hasta el 31 de diciembre del 2017, así como del texto íntegro de la Ordenanza ratificada, incluido los Anexos que contienen el informe técnico, los cuadros de estructura de costos y tasas. La aplicación de la Ordenanza materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de dicha municipalidad distrital.

ARTICULO TERCERO.- Cumplido el citado requisito de publicación, el Servicio de Administración Tributaria de Lima - SAT, a través de su página web www.sat.gob.pe hará de conocimiento público el presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

JOSÉ MANUEL VILLALOBOS CAMPANA
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO

LUIS CASTAÑEDA LOSSIO
ALCALDE DE LIMA

Anexos

de Ordenanza Arbitrios 2018

Anexo I:

Estructuras de costos de los servicios 2018

ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES
PARA EL EJERCICIO 2018

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario S/	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual S/	Costo Anual S/	%
COSTOS DIRECTOS								
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA								
PERSONAL CONTRATADO - D.L 728	**276**							
AYUDANTE	12	Persona	1,197.97	100%		14,375.62	172,507.40	
BARREDOR TURNO DIA	237	Persona	1,005.00	100%		238,186.12	2,858,233.40	
BARREDOR TURNO NOCHE	19	Persona	1,007.83	100%		19,148.80	229,785.60	
CHOFER	8	Persona	1,826.38	100%		14,611.07	175,332.60	
PERSONAL CAS - D.L 1057	**118**							
AYUDANTE	10	Persona	1,056.57	100%		10,565.70	126,788.40	
BARREDOR TURNO DIA	62	Persona	1,030.27	100%		63,876.99	766,523.86	
BARREDOR TURNO NOCHE	30	Persona	1,082.27	100%		32,468.04	389,616.48	
BARREDORES - REPASO	14	Persona	1,081.32	100%		15,138.49	181,661.93	
CHOFER	2	Persona	1,959.35	100%		3,918.70	47,024.40	
TOTAL MANO DE OBRA DIRECTA	**394**					**412,289.52**	**4,947,474.26**	
COSTO DE MATERIALES								
PANTALON DRILL 100% ALGODÓN	788	Prenda	60.00	100%		3,940.00	47,280.00	
POLO MANGA LARGA	1,576	Prenda	32.00	100%		4,202.67	50,432.00	
GORRO EN DRILL	788	Prenda	17.00	100%		1,116.33	13,396.00	
MOCHILA	1,576	Unidad	28.00	100%		3,677.33	44,128.00	
ZAPATILLAS	788	Par	31.00	100%		2,035.67	24,428.00	
CAMISACO EN DRILL	1,576	Prenda	65.00	100%		8,536.67	102,440.00	
PROTECTOR BUCAL DE DRILL	788	Prenda	5.00	100%		328.33	3,940.00	
GUANTES DE CUERO CAÑA CORTA	788	Par	18.00	100%		1,182.00	14,184.00	
ESCOBA TIPO BAJA POLICIA	6,516	Unidad	19.30	100%		10,479.90	125,758.80	
RECOGEDOR DE METAL BAJA POLICIA	2,172	Unidad	10.20	100%		1,846.20	22,154.40	
CONO DE SEGURIDAD 18" CON CINTA REFLECTIVA	316	Unidad	32.19	100%		847.67	10,172.04	
ESCOBA METALICA	380	Unidad	9.00	100%		285.00	3,420.00	
BOLSA P/ BASURA DE 140 LITROS	42	Millar	494.64	100%		20,774.88	249,298.56	
DETERGENTE INDUSTRIAL X 15 KILOS	20	Saco	80.00	100%		133.33	1,600.00	
LLANTAS (JUEGOS COMPLETOS) 7.50/16 14PR	108	Juego	646.60	100%		5,819.40	69,832.80	
BATERIA 17 PLACAS	9	Unidad	520.00	100%		390.00	4,680.00	
Diesel B5-5-50	40.5	Galón/Dia	9.33	100%		11,489.82	137,877.86	
TOTAL COSTO DE MATERIALES						**77,086.20**	**925,022.46**	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES								
RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS - Contrato N° 006-2017-GAF-MSS	764.4	Tn/Mes	200.00	100%		152,881.20	1,834,574.40	
TOTAL OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						**152,881.20**	**1,834,574.40**	
TOTAL COSTOS DIRECTOS						**642,255.93**	**7,707,071.12**	**94.16%**
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS								
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA								
PERSONAL CONTRATADO	**8**							
ADMINISTRATIVO	2	Persona	2,779.15	50%		2,779.15	33,349.80	
SUPERVISOR	6	Persona	1,826.38	100%		10,958.30	131,499.60	
PERSONAL CAS	**5**							
SUBGERENTE	1	Persona	8,259.34	25%		2,064.84	24,778.03	
SUPERVISOR	4	Persona	2,159.35	100%		8,637.40	103,648.80	
TOTAL MANO DE OBRA INDIRECTA	**13**					**24,439.69**	**293,276.23**	
COSTO DE UTILES DE OFICINA						**46.11**	**553.28**	

ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES
PARA EL EJERCICIO 2018

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario S/.	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual S/	Costo Anual S/	%
ARCHIVADOR D/CARTON C/PALANCA D/LOMO ANCHO. T: OFICIO	24	UNID	3.99	50%		3.99	47.88	
BOLIGRAFO D/TINTA COLOR AZUL	24	UNID	0.25	50%		0.25	3.00	
BOLIGRAFO D/TINTA COLOR NEGRO	24	UNID	0.50	50%		0.50	6.00	
CORRECTOR	6	UNID	1.73	50%		0.43	5.19	
GOMA EN BARRA	6	UNID	3.98	50%		0.99	11.94	
FASTENER METALICO X 50	6	CAJA	3.90	50%		0.98	11.70	
GRAPA 26/6 X 5000	6	CAJA	1.89	50%		0.47	5.67	
NOTAS ADHESIVAS POST-IT C/AMARILLO	52	PAQ	4.80	50%		10.40	124.77	
PAPEL BOND T-A4 75GRS	24	PAQX500	11.55	50%		11.55	138.60	
PLUMON P/PIZARRA ACRILICA COLOR AZUL	12	UNID	3.80	50%		1.90	22.80	
PLUMON P/PIZARRA ACRILICA COLOR NEGRO	24	UNID	3.80	50%		3.80	45.60	
PLUMON P/PIZARRA ACRILICA COLOR ROJO	12	UNID	3.80	50%		1.90	22.80	
PLUMON RESALTADOR C/NARANJA	12	UNID	2.30	50%		1.15	13.79	
PLUMON RESALTADOR C/AMARILLO	12	UNID	2.30	50%		1.15	13.79	
PLUMON RESALTADOR C/VERDE	12	UNID	2.30	50%		1.15	13.79	
REGLA D/PLASTICO. T: 60 CM	2	UNID	4.15	50%		0.35	4.15	
SOBRE MANILA. T: A-4	12	PAQX50	9.00	50%		4.50	54.00	
TAMPON PARA SELLO AZUL	6	UNID	2.60	50%		0.65	7.80	
MATERIALES								
PANTALON JEANS	20	Prenda	80.00	100%		133.33	1,600.00	
CAMISA MANGA LARGA	20	Prenda	47.00	100%		78.33	940.00	
CHALECO CON LOGOS BORDADOS	20	Prenda	26.00	100%		43.33	520.00	
CASACA SUPERVISORES	20	Prenda	85.00	100%		141.67	1,700.00	
TOTAL MATERIALES						396.67	4,760.00	
TOTAL COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						24,882.46	298,589.50	3.65%
COSTOS FIJOS								
AGUA POTABLE	1	Suministro	6,543.38	42%		2,724.21	32,690.47	
ENERGIA ELECTRICA	2	Suministro	3,197.74	6%		383.73	4,604.75	
TELEFONÍA FIJA	1	Linea	88.40	50%		44.20	530.41	
SEGURO SCTR	394	Poliza	24.77	100%		9,758.99	117,107.83	
SEGURO VEHICULAR - CAMION BARANDA	9	Póliza	2,478.83	100%		1,859.12	22,309.45	
SOAT - CAMION BARANDA	9	Póliza	270.00	100%		202.50	2,430.00	
TOTAL COSTOS FIJOS						14,972.74	179,672.91	2.20%
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES						682,111.13	8,185,333.53	100.00%

Fuente: Memorandum N° 937-2017-GAF-MSS

ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS
PARA EL EJERCICIO 2018

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario S/	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual S/	Costo Anual S/	%
COSTOS DIRECTOS								
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES								
RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS - Contrato N° 006-2017-GAF-MSS	11,589.4	Tn/Mes	200.00	100%		2,317,674.00	27,814,488.00	
TOTAL OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						**2,317,674.00**	**27,814,488.00**	
TOTAL COSTOS DIRECTOS						**2,317,674.00**	**27,814,488.00**	**98.74%**
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS								
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA								
PERSONAL CONTRATADO	**9**							
ADMINISTRATIVO	2	Persona	2,779.15	50%		2,779.15	33,349.80	
SUPERVISOR DE PESAJE	1	Persona	1,826.38	100%		1,826.38	21,916.60	
NOTIFICADOR	1	Persona	1,826.38	100%		1,826.38	21,916.60	
SUPERVISOR	5	Persona	1,826.38	100%		9,131.92	109,583.00	
PERSONAL CAS	**3**							
SUBGERENTE	1	Persona	8,259.34	25%		2,064.84	24,776.03	
COORDINADOR	2	Persona	2,159.35	100%		4,318.70	51,824.40	
TOTAL MANO DE OBRA INDIRECTA	**12**					**21,947.37**	**263,368.43**	
COSTO DE UTILES DE OFICINA						**46.11**	**553.28**	
ARCHIVADOR D/CARTON C/PALANCA D/LOMO ANCHO. T: OFICIO	24	UNID	3.99	50%		3.99	47.88	
BOLIGRAFO D/TINTA COLOR AZUL	24	UNID	0.25	50%		0.25	3.00	
BOLIGRAFO D/TINTA COLOR NEGRO	24	UNID	0.50	50%		0.50	6.00	
CORRECTOR	6	UNID	1.73	50%		0.43	5.19	
GOMA EN BARRA	6	UNID	3.98	50%		0.99	11.94	
FASTENER METALICO X 50	6	CAJA	3.90	50%		0.98	11.70	
GRAPA 26/6 X 5000	6	CAJA	1.89	50%		0.47	5.67	
NOTAS ADHESIVAS POST-IT C/AMARILLO	52	PAQ	4.80	50%		10.40	124.77	
PAPEL BOND T-A4 75GRS	24	PAQX500	11.55	50%		11.55	138.60	
PLUMON P/PIZARRA ACRILICA COLOR AZUL	12	UNID	3.80	50%		1.90	22.80	
PLUMON P/PIZARRA ACRILICA COLOR NEGRO	24	UNID	3.80	50%		3.80	45.60	
PLUMON P/PIZARRA ACRILICA COLOR ROJO	12	UNID	3.80	50%		1.90	22.80	
PLUMON RESALTADOR C/NARANJA	12	UNID	2.30	50%		1.15	13.79	
PLUMON RESALTADOR C/AMARILLO	12	UNID	2.30	50%		1.15	13.79	
PLUMON RESALTADOR C/VERDE	12	UNID	2.30	50%		1.15	13.79	
REGLA D/PLASTICO. T: 60 CM	2	UNID	4.15	50%		0.35	4.15	
SOBRE MANILA. T: A-4	12	PAQX50	9.00	50%		4.50	54.00	
TAMPON PARA SELLO AZUL	6	UNID	2.60	50%		0.65	7.80	
MATERIALES								
PANTALON JEANS	12	Unidad	80.00	100%		80.00	960.00	
CAMISA MANGA LARGA	12	Unidad	47.00	100%		47.00	564.00	
CHALECO CON LOGOS BORDADOS	12	Unidad	26.00	100%		26.00	312.00	
CASACA SUPERVISORES	12	Prenda	85.00	100%		85.00	1,020.00	
TOTAL MATERIALES						**238.00**	**2,856.00**	
TOTAL COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						**22,231.48**	**266,777.70**	**0.95%**
COSTOS FIJOS								
AGUA POTABLE	1	Suministro	6,543.38	58%		3,819.17	45,830.09	
ENERGIA ELECTRICA	2	Suministro	3,197.74	54%		3,453.56	41,442.71	
TELEFONÍA FIJA	1	Linea	88.40	50%		44.20	530.41	

ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS
PARA EL EJERCICIO 2018

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario S/	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual S/	Costo Anual S/	%
TOTAL COSTOS FIJOS						7,316.93	87,803.21	0.31%
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS						2,347,422.41	28,169,068.91	100.00%

Fuente: Memorandum N° 937-2017-GAF-MSS

ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PUBLICOS
PARA EL EJERCICIO 2018

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario S/	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual S/	Costo Anual S/	%
COSTOS DIRECTOS								
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA								
PERSONAL CONTRATADO	232							
AYUDANTE DE CISTERNA	37	Persona	1,140.89	100%		42,212.79	506,553.50	
AYUDANTE DE MALEZA	8	Persona	1,115.84	100%		8,926.72	107,120.60	
AYUDANTE DE MAQUINARIA PESADA	3	Persona	1,082.46	100%		3,247.38	38,968.50	
BARREDOR DE GRASS	4	Persona	1,058.61	100%		4,234.46	50,813.50	
CANALERO	25	Persona	1,136.63	100%		28,415.78	340,989.40	
CHOFER DE CISTERNA	14	Persona	2,008.05	100%		28,112.70	337,352.40	
CHOFER DE MALEZA	2	Persona	1,921.76	100%		3,843.52	46,122.20	
CHOFER DE MAQUINARIA PESADA	5	Persona	1,591.13	100%		7,955.63	95,467.50	
CHOFER DE TRANSPORTE DE PERSONAL Y PLANTAS	2	Persona	1,060.20	100%		2,120.41	25,444.90	
FUMIGADOR	5	Persona	1,114.25	100%		5,571.25	66,855.00	
JARDINERO	80	Persona	1,151.13	100%		92,090.27	1,105,083.20	
MAQUINISTA	9	Persona	1,117.08	100%		10,053.68	120,644.20	
OPERARIO DE PLANTA	7	Persona	1,341.33	100%		9,389.33	112,672.00	
PODADOR	16	Persona	1,320.90	100%		21,134.33	253,612.00	
VIVERISTA	15	Persona	1,077.37	100%		16,160.58	193,926.90	
PERSONAL CAS	383							
AYUDANTE DE CISTERNA	28	Persona	1,185.62	100%		33,197.33	398,367.98	
AYUDANTE DE MALEZA	24	Persona	1,208.67	100%		29,007.98	348,095.81	
BARREDOR DE GRASS	15	Persona	1,106.00	100%		16,590.00	199,080.00	
CANALERO	18	Persona	1,148.37	100%		20,670.66	248,047.92	
CHOFER DE CISTERNA	18	Persona	1,892.68	100%		34,068.29	408,819.53	
CHOFER DE TRANSPORTE DE PERSONAL Y PLANTAS	5	Persona	1,892.68	100%		9,463.42	113,560.98	
CHOFER DE TRIMOTO - TRANSPORTE DE PLANTAS	8	Persona	1,892.68	100%		15,141.46	181,697.57	
FUMIGADOR	2	Persona	1,223.33	100%		2,446.67	29,359.99	
JARDINERO	207	Persona	1,172.48	100%		242,703.77	2,912,445.29	
MAQUINISTA	10	Persona	1,223.33	100%		12,233.33	146,799.96	
OPERARIO DE PLANTA	4	Persona	1,164.67	100%		4,658.66	55,903.97	
PODADOR	12	Persona	1,363.59	100%		16,363.05	196,356.60	
VIVERISTA	32	Persona	1,047.33	100%		33,514.66	402,175.87	
TOTAL MANO DE OBRA DIRECTA	**615**					**753,528.11**	**9,042,337.27**	
COSTO DE MATERIALES								
PANTALON DRILL 100% ALGODÓN	1,230	Prenda	60.00	100%		6,150.00	73,800.00	
POLO MANGA LARGA	2,460	Prenda	32.00	100%		6,560.00	78,720.00	
GORRO EN DRILL	1,230	Prenda	17.00	100%		1,742.50	20,910.00	
MOCHILA	1,230	Unidad	28.00	100%		2,870.00	34,440.00	
ZAPATILLAS	615	Par	31.00	100%		1,588.75	19,065.00	
BOTIN DE SEGURIDAD	119	Par	74.00	100%		733.83	8,806.00	
BOTA DE JEBE	496	Par	33.00	100%		1,364.00	16,368.00	
CAMISACO EN DRILL	1,230	Prenda	65.00	100%		6,662.50	79,950.00	
PROTECTOR BUCAL DE DRILL	1,680	Prenda	5.00	100%		700.00	8,400.00	
GUANTES DE CUERO CAÑA LARGA	788	Prenda	19.00	100%		1,247.67	14,972.00	
GUANTES DE JEBE	130	Prenda	50.00	200%		1,083.33	13,000.00	
LLANTAS (JUEGOS COMPLETOS)								
11/20 R/16 PR	100	Juego	1,398.70	100%		11,655.83	139,870.00	
11R22.5 /16 PR	84	Juego	2,166.72	100%		15,167.04	182,004.48	
12/16.5R/12P	16	Juego	1,375.00	100%		1,833.33	22,000.00	
12X20X16	48	Juego	2,271.36	100%		9,085.44	109,025.28	
155/70 R/12	8	Juego	118.00	100%		78.67	944.00	
185/70R/13	8	Juego	145.00	100%		96.67	1,160.00	
20.5/25R/20P	8	Juego	4,950.00	100%		3,300.00	39,600.00	
205/70R/15	48	Juego	369.80	100%		246.53	2,958.40	

ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PUBLICOS
PARA EL EJERCICIO 2018

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario S/	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual S/	Costo Anual S/	%
215/75 R14	8	Juego	368.50	100%		245.67	2,948.00	
275X18 /90-90X18	24	Juego	139.50	100%		279.00	3,348.00	
900x20x16	24	Juego	1,120.50	100%		2,241.00	26,892.00	
BATERIA								
11 PLACAS	1	Unidad	288.00	100%		24.00	288.00	
12N7-3B	8	Unidad	260.00	100%		173.33	2,080.00	
15 PLACAS	8	Unidad	396.00	100%		264.00	3,168.00	
17 PLACAS	2	Unidad	520.00	100%		86.67	1,040.00	
17 PLACAS ESPECIAL	16	Unidad	450.00	100%		600.00	7,200.00	
21 PLACAS	10	Unidad	550.00	100%		458.33	5,500.00	
ACEITE 2 TIEMPOS PARA MAQUINAS	10	Cilindros	4,020.00	100%		3,350.00	40,200.00	
Diesel B5-5-50	330.5	Galón/Dia	9.33	100%		93,762.62	1,125,151.39	
Gasohol de 90°	32.00	Galón/Dia	9.10	100%		8,857.33	106,288.00	
MATERIALES DE JARDINERIA								
MANGUERA 3/4" x 100 mts	100	Rollo	170.00	100%		1,416.67	17,000.00	
MANGUERA DE BOMBERO 2 1/2" x 30 mts	10	Rollo	3,512.86	100%		2,927.38	35,128.60	
MANGUERA DE JEBE ALAMBRADA	10	Rollo	1,382.02	100%		1,151.68	13,820.20	
ASPERSORES	400	Unidad	12.00	100%		400.00	4,800.00	
CARRETILLA BUGUI	100	Unidad	125.34	100%		1,044.50	12,534.00	
ESPATULAS	400	Unidad	5.00	100%		166.67	2,000.00	
ESCOBA METALICA	400	Unidad	9.00	100%		300.00	3,600.00	
GUADAÑA	100	Unidad	98.00	100%		816.67	9,800.00	
LAMPA DERECHA GRUESA	200	Unidad	67.11	100%		1,118.50	13,422.00	
LLANTA PARA BUGUI	200	Unidad	25.00	100%		416.67	5,000.00	
LIMA TRIANGULAR	100	Unidad	7.00	100%		58.33	700.00	
MACHETE CAÑERO	100	Unidad	8.00	100%		66.67	800.00	
PICO PEQUEÑO	400	Unidad	11.00	100%		366.67	4,400.00	
RASTRILLO	200	Unidad	10.00	100%		166.67	2,000.00	
SERRUCHO CURVO	100	Unidad	22.52	100%		187.67	2,252.00	
TIJERA LARGA DE JARDINERO	200	Unidad	14.00	100%		233.33	2,800.00	
TIJERA PICO DE LORO PEQUEÑO	200	Unidad	22.00	100%		366.67	4,400.00	
ZAPAPICO	200	Unidad	17.00	100%		283.33	3,400.00	
BOLSAS PLASTICAS VERDES DE 180LTS	100	Millar	380.83	100%		3,173.58	38,083.00	
BOLSAS PLASTICAS 6.5X6.5X2	4,500	Millar	16.75	100%		6,281.25	75,375.00	
BOLSAS PLASTICAS 7X8X2	400	Millar	22.22	100%		740.67	8,888.00	
BOLSAS PLASTICAS 10X10X2	12	Millar	39.65	100%		39.65	475.80	
IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD								
ARNES DE SEGURIDAD CON CINTURON	30	Unidad	368.63	100%		921.58	11,058.90	
CASCOS PROTECTORES AUDIO VISUAL	30	Unidad	104.87	100%		262.18	3,146.10	
MAMELUCO P/FUMIGADOR	7	Unidad	128.76	100%		75.11	901.32	
LENTES PROTECTORES	200	Unidad	4.26	100%		71.00	852.00	
RESPIRADOR CARA COMPLETA P/FUMIGADOR	7	Unidad	456.89	100%		266.52	3,198.23	
CONO DE SEGURIDAD 18" CON CINTA REFLECTIVA	50	Unidad	32.19	100%		134.13	1,609.50	
INSUMOS AGRICOLAS								
ABONO ORGANICO	50	Ton / Año	692.00	100%		2,883.33	34,600.00	
ABONO FOLIAR C/ CALCIO	50	Litro / Año	82.00	100%		341.67	4,100.00	
ABONO FOLIAR C/ BORO	50	Litro / Año	82.00	100%		341.67	4,100.00	
ABONO FOLIAR C/ MAGNESIO	50	Litro / Año	82.00	100%		341.67	4,100.00	
ABONO FOLIAR C/ ZINC	50	Litro / Año	82.00	100%		341.67	4,100.00	
ARENA DE RIO	450	Mts3 / Año	53.10	100%		1,991.25	23,895.00	
CARBON VEGETAL MOLIDO P/ ABONO	40	Sacos / Año	368.00	100%		1,226.67	14,720.00	
HUMUS DE LOMBRIZ	450	Ton / Año	330.40	100%		12,390.00	148,680.00	
MUSGO FINO	100	Ton / Año	1,600.00	100%		13,333.33	160,000.00	
MUSGO INTERMEDIO	400	Ton / Año	721.15	100%		24,038.28	288,459.40	
INSECTICIDAS, FUNGICIDAS Y HERMICIDAS								

ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PUBLICOS
PARA EL EJERCICIO 2018

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario S/	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual S/	Costo Anual S/	%
ACIDO HUMICO	200	Litro / Año	90.00	100%		1,500.00	18,000.00	
AMINOVIGOR	50	Litro / Año	139.00	100%		579.17	6,950.00	
CIPERMEX	200	Litro / Año	140.00	100%		2,333.33	28,000.00	
BACILLUS	50	Litro / Año	112.00	100%		466.67	5,600.00	
BUPROFEZIN	50	Kilo / Año	189.00	100%		787.50	9,450.00	
KLERAT BLOQUE	200	Litro / Año	160.00	100%		2,666.67	32,000.00	
PERMETRINA	100	Litro / Año	160.00	100%		1,333.33	16,000.00	
SULFATO DE MAGNESIO	50	Kilo / Año	189.00	100%		787.50	9,450.00	
SULFATO DE HIERRO	50	Kilo / Año	39.00	100%		162.50	1,950.00	
SULFATO DE ZINC	50	Kilo / Año	39.00	100%		162.50	1,950.00	
SEMILLAS PARA VIVIEROS MUNICIPALES								
AGERATUM AZUL	60	Millar	88.00	100%		440.00	5,280.00	
AUHELI HOT CAKES	100	Millar	94.80	100%		790.00	9,480.00	
BALSAMINA SUPER ELFIN	60	Millar	94.00	100%		470.00	5,640.00	
CALENDULA ORANGE	50	Millar	78.90	100%		328.75	3,945.00	
CALENDULA YELLOW	50	Millar	78.90	100%		328.75	3,945.00	
CELOSIA CENTURY	180	Millar	78.90	100%		1,183.50	14,202.00	
COSMOS SONATA	50	Millar	94.80	100%		395.00	4,740.00	
DAHLIA FIGARO ORANGE	100	Millar	114.80	100%		956.67	11,480.00	
DAHLIA FIGARO YELLOW	100	Millar	114.80	100%		956.67	11,480.00	
DAHLIA FIGARO RED	100	Millar	114.80	100%		956.67	11,480.00	
GERANEO MAVERICK VIOLET	150	Millar	350.00	100%		4,375.00	52,500.00	
GERANEO MAVERICK WHITE	150	Millar	350.00	100%		4,375.00	52,500.00	
GERANEO RED	200	Millar	350.00	100%		5,833.33	70,000.00	
GRASS CHAMPA	10,000	M2	8.00	100%		6,666.67	80,000.00	
MARIGOLD TAISHAN YELLOW	150	Millar	134.90	100%		1,686.25	20,235.00	
MARIGOLD TAISHAN ORANGE	200	Millar	134.90	100%		2,248.33	26,980.00	
MARIGOLD MARVEL YELLOW	150	Millar	134.90	100%		1,686.25	20,235.00	
MARIGOLD MARVEL ORANGE	200	Millar	134.90	100%		2,248.33	26,980.00	
MARIGOLD DURANGO YELLOW	150	Millar	68.90	100%		861.25	10,335.00	
MARIGOLD DURANGO TANGERINE	200	Millar	68.90	100%		1,148.33	13,780.00	
MARIGOLD DURANGO BOLERO	200	Millar	68.90	100%		1,148.33	13,780.00	
MARIGOLD DURANGO MIX	200	Millar	68.90	100%		1,148.33	13,780.00	
PANSY MATRIX	150	Millar	134.00	100%		1,675.00	20,100.00	
PETUNIA MADNESS MIX	100	Millar	68.00	100%		566.67	6,800.00	
PETUNIA MADNESS RED	50	Millar	68.00	100%		283.33	3,400.00	
SALVIA RED	200	Millar	74.00	100%		1,233.33	14,800.00	
SNAPDRAGON (DOGO) MIX	80	Millar	68.00	100%		453.33	5,440.00	
SNAPDRAGON (DOGO) WHITE	80	Millar	68.00	100%		453.33	5,440.00	
VINCA PACIFICA XP MIX	100	Millar	79.00	100%		658.33	7,900.00	
ZINNA FIRE	100	Millar	239.00	100%		1,991.67	23,900.00	
ZINNA DUO MIXTURE	50	Millar	239.00	100%		995.83	11,950.00	
PLANTAS ORNAMENTALES ESTACIONALES								
AGERATUM AZUL	50	Millar	932.00	100%		3,883.33	46,600.00	
MARIGOLD TAISHAN YELLOW	50	Millar	932.00	100%		3,883.33	46,600.00	
MARIGOLD TAISHAN ORANGE	50	Millar	932.00	100%		3,883.33	46,600.00	
MARIGOLD MARVEL YELLOW	50	Millar	932.00	100%		3,883.33	46,600.00	
MARIGOLD DURANGO YELLOW	50	Millar	932.00	100%		3,883.33	46,600.00	
PENSAMIENTO MATRIX	50	Millar	932.00	100%		3,883.33	46,600.00	
PETUNIA MADNESS MIDNIGHT	50	Millar	932.00	100%		3,883.33	46,600.00	
PETUNIA MADNESS RED	50	Millar	932.00	100%		3,883.33	46,600.00	
TOTAL COSTO DE MATERIALES						**353,579.38**	**4,242,952.60**	
DEPRECIACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS								
DEPRECIACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS								
ANALIZADOR DE GASES (INTIHUATANA) - 2009	1	Unidad	31,535.00	100%	10%	262.79	3,153.50	

ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PUBLICOS
PARA EL EJERCICIO 2018

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario S/.	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual S/.	Costo Anual S/.	%
CAÑON DE RIEGO PARA YACUMOVIL - 2011	6	Unidad	5,300.00	100%	10%	265.00	3,180.00	
ELECTROBOMBA - 2009	1	Unidad	6,487.70	100%	10%	54.06	648.77	
ELECTROBOMBA - 2017	2	Unidad	5,225.22	100%	10%	87.09	1,045.04	
MAQUINA DESBROZADORA - 2017	10	Unidad	6,000.00	100%	10%	500.00	6,000.00	
MAQUINA SEGADORA DE CORTE - 2017	2	Unidad	35,500.00	100%	10%	591.67	7,100.00	
MOTOBOMBA - 2009	1	Unidad	5,757.00	100%	10%	47.98	575.70	
MOTOBOMBA - 2011	3	Unidad	7,199.00	100%	10%	179.98	2,159.70	
MOTOBOMBA DE ALTA PRESION - 2017	2	Unidad	3,600.00	100%	10%	60.00	720.00	
MOTOBOMBA DE CAUDAL - 2017	5	Unidad	2,800.00	100%	10%	116.67	1,400.00	
MOTOFUMIGADORA - 2009	2	Unidad	3,500.00	100%	10%	58.33	700.00	
SIERRA NEUMATICA CORTASETO - 2011	2	Unidad	2,935.00	100%	10%	48.92	587.00	
TRITURADORA DE MALEZA - 2009	1	Unidad	133,690.00	100%	10%	1,114.08	13,369.00	
TOTAL DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS						**3,385.56**	**40,638.71**	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES								
MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE FLOTA VEHICULAR	12	Servicio	63,903.66	100%		63,903.66	766,843.97	
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE FLOTA VEHICULAR	12	Servicio	45,097.12	100%		45,097.12	541,165.46	
MANTENIMIENTO DE MAQUINAS DE CORTE DE GRASS	2	Servicio	13,500.00	100%		2,250.00	27,000.00	
ALQUILER DE MAQUINARIA PARA LIMPIEZA DE CANAL	4	Servicio	11,520.00	100%		3,840.00	46,080.00	
JUNTA DE REGANTES	1	Servicio/Año	280,509.31	100%		23,375.78	280,509.31	
SERVICIO DE RIEGO ESPECIALIZADO CON CISTERNAS - Contrato Nº 027-2016-GAF-MSS	10,611,180.6	Galón/Mes	0.0475	100%		504,031.08	6,048,372.92	
AGUA PARA RIEGO	261	Suministro	1,964.76	100%		512,802.23	6,153,626.71	
RECOLECCION, TRATAMIENTO DE MALEZA Y PODA RESIDENCIAL - Contrato Nº 004-2017-GAF-MSS	1,442.5	Tn/mes	184.80	100%		266,574.00	3,198,888.00	
TOTAL OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						**1,421,873.86**	**17,062,486.37**	
TOTAL COSTOS DIRECTOS						**2,532,367.91**	**30,388,414.95**	**95.35%**
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS								
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA								
PERSONAL CONTRATADO	**14**							
ADMINISTRATIVO	3	Persona	3,411.67	100%		10,235.01	122,820.12	
SUPERVISOR DE CISTERNA	4	Persona	1,915.40	100%		7,661.60	91,939.20	
SUPERVISOR DE JARDINERIA	1	Persona	1,826.38	100%		1,826.38	21,916.60	
SUPERVISOR DE MALEZA	2	Persona	1,826.38	100%		3,652.77	43,833.20	
SUPERVISOR DE PODA	1	Persona	2,483.11	100%		2,483.11	29,797.30	
SUPERVISOR DE RIEGO POR GRAVEDAD	2	Persona	1,826.38	100%		3,652.77	43,833.20	
SUPERVISOR DE VIVERO	1	Persona	2,665.68	100%		2,665.68	31,988.20	
PERSONAL CAS	**23**							
SUBGERENTE	1	Persona	8,259.34	50%		4,129.67	49,556.05	
ADMINISTRATIVO	5	Persona	2,759.35	100%		13,796.75	165,561.00	
TECNICO ESPECIALISTA TOPIARIO	1	Persona	6,559.35	100%		6,559.35	78,712.20	
TECNICO ESPECIALISTA BIOHUERTO	1	Persona	4,259.35	100%		4,259.35	51,112.20	
SUPERVISOR DE CISTERNA	2	Persona	1,959.35	100%		3,918.70	47,024.40	
SUPERVISOR DE FUMIGACION	2	Persona	1,959.35	100%		3,918.70	47,024.40	
SUPERVISOR DE JARDINERIA	8	Persona	2,134.35	100%		17,074.80	204,897.60	
SUPERVISOR DE MALEZA	1	Persona	1,959.35	100%		1,959.35	23,512.20	
SUPERVISOR DE VIVERO	1	Persona	2,259.35	100%		2,259.35	27,112.20	
SUPERVISOR GENERAL	1	Persona	2,659.35	100%		2,659.35	31,912.20	
TOTAL MANO DE OBRA INDIRECTA	**37**					**92,712.69**	**1,112,552.27**	
COSTO DE UTILES DE OFICINA						**92.21**	**1,106.55**	
ARCHIVADOR D/CARTON C/PALANCA D/LOMO ANCHO. T: OFICIO	24	UNID	3.99	100%		7.98	95.76	
BOLIGRAFO D/TINTA COLOR AZUL	24	UNID	0.25	100%		0.50	6.00	
BOLIGRAFO D/TINTA COLOR NEGRO	24	UNID	0.50	100%		1.00	12.00	
CORRECTOR	6	UNID	1.73	100%		0.87	10.38	
GOMA EN BARRA	6	UNID	3.98	100%		1.99	23.87	
FASTENER METALICO X 50	6	UNID	3.90	100%		1.95	23.40	

ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PUBLICOS
PARA EL EJERCICIO 2018

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario S/.	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual S/.	Costo Anual S/.	%
GRAPA 26/6 X 5000	6	CAJA	1.89	100%		0.94	11.33	
NOTAS ADHESIVAS POST-IT C/AMARILLO	52	PAQ	4.80	100%		20.80	249.55	
PAPEL BOND T-A4 75GRS	24	PAQX500	11.55	100%		23.10	277.20	
PLUMON P/PIZARRA ACRILICA COLOR AZUL	12	UNID	3.80	100%		3.80	45.60	
PLUMON P/PIZARRA ACRILICA COLOR NEGRO	24	UNID	3.80	100%		7.60	91.20	
PLUMON P/PIZARRA ACRILICA COLOR ROJO	12	UNID	3.80	100%		3.80	45.60	
PLUMON RESALTADOR C/NARANJA	12	UNID	2.30	100%		2.30	27.59	
PLUMON RESALTADOR C/AMARILLO	12	UNID	2.30	100%		2.30	27.59	
PLUMON RESALTADOR C/VERDE	12	UNID	2.30	100%		2.30	27.59	
REGLA D/PLASTICO. T: 60 CM	2	UNID	4.15	100%		0.69	8.30	
SOBRE MANILA. T: A-4	12	PAQX50	9.00	100%		9.00	108.00	
TAMPON PARA SELLO AZUL	6	UNID	2.60	100%		1.30	15.59	
MATERIALES								
PANTALON JEANS	52	Unidad	80.00	100%		346.67	4,160.00	
CAMISA MANGA LARGA	104	Unidad	47.00	100%		407.33	4,888.00	
CHALECO CON LOGOS BORDADOS	52	Unidad	26.00	100%		112.67	1,352.00	
CASACA SUPERVISORES	52	Prenda	85.00	100%		368.33	4,420.00	
TOTAL MATERIALES						**1,235.00**	**14,820.00**	
TOTAL COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						**84,039.90**	**1,128,478.82**	**3.54%**
COSTOS FIJOS								
ENERGIA ELECTRICA	2	Suministro	3,197.74	40%		2,558.19	30,698.30	
TELEFONÍA FIJA	1	Linea	42.91	100%		42.91	514.92	
SEGURO SCTR	615	Poliza	24.77	100%		15,232.94	182,795.22	
SEGURO VEHICULAR - Camion Cisterna	10	Póliza	7,933.32	100%		6,611.10	79,333.18	
SEGURO VEHICULAR - Camion Baranda	6	Póliza	5,843.79	100%		2,921.89	35,062.73	
SEGURO VEHICULAR - Camion Volquete	2	Póliza	1,414.52	100%		235.75	2,829.03	
SEGURO VEHICULAR - Camioneta Pick Up	2	Póliza	3,812.29	100%		635.38	7,624.57	
SEGURO VEHICULAR - Camioneta SW	1	Póliza	1,650.30	100%		137.52	1,650.30	
SEGURO VEHICULAR - Automovil	1	Póliza	1,650.30	100%		137.52	1,650.30	
SEGURO VEHICULAR - Trimovil	6	Póliza	739.14	100%		369.57	4,434.81	
SOAT - Camion Cisterna	10	Póliza	270.00	100%		225.00	2,700.00	
SOAT - Camion Baranda	6	Póliza	270.00	100%		135.00	1,620.00	
SOAT - Camion Volquete	2	Póliza	270.00	100%		45.00	540.00	
SOAT - Camioneta Pick Up	2	Póliza	260.00	100%		43.33	520.00	
SOAT - Camioneta SW	1	Póliza	260.00	100%		21.67	260.00	
SOAT - Automovil	1	Póliza	110.00	100%		9.17	110.00	
SOAT - Trimovil	6	Póliza	450.00	100%		225.00	2,700.00	
TOTAL COSTOS FIJOS						**29,586.95**	**355,043.36**	**1.11%**
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PUBLICOS						**2,655,994.76**	**31,871,937.13**	**100.00%**

Fuente: Memorandum N° 937-2017-GAF-MSS

ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE SERENAZGO
PARA EL EJERCICIO 2018

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario S/.	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual S/.	Costo Anual S/.	%
COSTOS DIRECTOS								
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA								
Personal Contratado	**121**							
Serenos - Unidad Movil	49	Persona	1,563.88	100%		76,630.28	919,563.40	
Serenos - Unidad Motorizada	42	Persona	1,563.88	100%		65,683.10	788,197.20	
Serenos - Unidad Canina	4	Persona	1,563.88	100%		6,255.53	75,066.40	
Serenos - Unidad Vigilancia peatonal	26	Persona	1,563.88	100%		40,660.97	487,931.60	
Personal CAS	**1,220**							
Serenos - Unidad Movil	370	Persona	1,799.35	100%		665,759.50	7,989,114.00	
Serenos - Unidad Motorizada	218	Persona	1,759.35	100%		383,538.30	4,602,459.60	
Serenos - Unidad Canina	26	Persona	1,479.35	100%		38,463.10	461,557.20	
Serenos - Unidad Modulos Fijos	126	Persona	1,479.35	100%		186,398.10	2,236,777.20	
Serenos - Unidad Vigilancia peatonal	266	Persona	1,479.35	100%		393,507.10	4,722,085.20	
Operadores - Unidad Videovigilancia	194	Persona	1,559.35	100%		302,513.90	3,630,166.80	
Radio Operadores - Unidad Video Vigilancia	20	Persona	2,159.35	100%		43,187.00	518,244.00	
Personal Especializado								
Personal especializado contra delincuencia PNP	30	Efectivo PNP	158.08	100%		144,248.00	1,730,976.00	
TOTAL MANO DE OBRA DIRECTA	**1,341**					**2,346,844.88**	**28,162,138.60**	
COSTO DE MATERIALES								
Uniformes Serenos								
Pantalón para sereno	2,254	Prenda	76.00	100%		14,275.33	171,304.00	
Camisa manga larga	2,254	Prenda	47.00	100%		8,828.17	105,938.00	
Camisa manga corta	2,254	Prenda	45.00	100%		8,452.50	101,430.00	
Polo manga corta cuello redondo	2,254	Prenda	31.00	100%		5,822.83	69,874.00	
Chaleco reflectivo de diario	2,254	Prenda	80.00	100%		15,026.67	180,320.00	
Chompa modelo Jorge Chavez	2,254	Prenda	45.00	100%		8,452.50	101,430.00	
Casaca Taslan impermeable	2,254	Prenda	122.00	100%		22,915.67	274,988.00	
Gorra c/logo bordado	2,254	Prenda	20.00	100%		3,756.67	45,080.00	
Correa nylon	2,254	Prenda	5.00	100%		939.17	11,270.00	
Zapato tipo chavo	2,254	Par	112.00	100%		21,037.33	252,448.00	
Mameluco - Guia Canino	30	Prenda	160.00	100%		400.00	4,800.00	
Uniformes Operadores del CCO								
Pantalón de vestir - hombre	228	Prenda	76.00	100%		1,444.00	17,328.00	
Pantalón de vestir - mujer	200	Prenda	75.00	100%		1,250.00	15,000.00	
Camisa manga larga	228	Prenda	52.00	100%		988.00	11,856.00	
Camisa manga corta	228	Prenda	50.00	100%		950.00	11,400.00	
Blusa manga larga	200	Prenda	52.00	100%		866.67	10,400.00	
Blusa manga corta	200	Prenda	50.00	100%		833.33	10,000.00	
Casaca Taslan impermeable	214	Prenda	122.00	100%		2,175.67	26,108.00	
Chompa pullover	214	Prenda	52.00	100%		927.33	11,128.00	
Corbata	114	Prenda	10.00	100%		95.00	1,140.00	
Pañoleta	100	Prenda	15.00	100%		125.00	1,500.00	
Correa nylon	214	Prenda	5.00	100%		89.17	1,070.00	
Zapato de cuero	214	Prenda	112.00	100%		1,997.33	23,968.00	
Combustibles y Lubricantes								
Gas Licuado de Petróleo	762,120	Litro/Año	1.50	100%		95,169.74	1,142,036.82	
Gasohol de 90°	58,400	Galon/Año	9.33	100%		45,391.89	544,702.64	
Diesel B5-5-50	184,469	Galon/Año	9.10	100%		139,889.27	1,678,671.20	
Repuestos								
Llantas 185/70R/13 (Juego completo) - Station wagon	40	Juego	169.00	100%		[illegible]33	6,760.00	
Llantas 185/70R/14 (Juego completo) - Automovil	248	Juego	250.00	100%		5,166.67	62,000.00	
Llantas 195/60R/15 (Juego completo) - Automovil	112	Juego	318.75	100%		2,975.00	35,700.00	
Llantas 205/75R/15 (Juego completo) - Camioneta	56	Juego	419.00	100%		1,955.33	23,464.00	
Llantas 205/R16 (Juego completo) - Camioneta	400	Juego	450.00	100%		15,000.00	180,000.00	
Llantas 215/75 R14 (Juego completo) - Camioneta	128	Juego	317.00	100%		3,387.33	40,576.00	

ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE SERENAZGO
PARA EL EJERCICIO 2018

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario S/.	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual S/.	Costo Anual S/.	%
Llantas 215/75R-14 (Juego completo) - Camioneta Rural	40	Juego	321.00	100%		1,070.00	12,840.00	
Llantas 2.75X18 /100-90X18 (Juego completo) - Motocicleta	228	Juego	139.50	100%		2,650.50	31,806.00	
Llantas 2.75X18 /90-90X18 (Juego completo) - Motocicleta	92	Juego	139.50	100%		1,069.50	12,834.00	
Batería 12 UN7-3B (Motos)	80	Unidad	260.00	100%		1,733.33	20,800.00	
Batería 13 placas (Autos y SW)	50	Unidad	350.00	100%		1,458.33	17,500.00	
Batería 15 placas (Camionetas)	78	Unidad	396.00	100%		2,574.00	30,888.00	
TOTAL COSTO DE MATERIALES						**441,696.56**	**5,300,358.66**	
DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS								
Depreciación de Equipos - Radio Tetra Portatil con GPS (2010)	90	Unidad	8,960.00	100%	10%	6,720.00	80,640.00	
Depreciación de Equipos - Radio Tetra Portatil con GPS (2011)	50	Unidad	4,307.00	100%	10%	1,794.58	21,535.00	
Depreciación de Equipos - Radio Tetra Portatil con GPS (2013)	198	Unidad	4,277.50	100%	10%	7,057.88	84,694.50	
Depreciación de Equipos de proteccion - Chalecos antibalas (2014)	300	Unidad	1,790.00	100%	10%	4,475.00	53,700.00	
TOTAL DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS						**20,047.46**	**240,569.50**	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES								
Alimento para canes	60	Bolsas 15Kg	133.50	100%		8,010.00	96,120.00	
Servicio de Mantenimiento Correctivo de flota vehicular	12	Servicio	178,275.35	100%		178,275.35	2,139,304.20	
Servicio de Radio Troncalizado Digital TETRA - Contrato N° 050-2016-MSS	12	Servicio	49,324.00	100%		49,324.00	591,888.00	
TOTAL OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						**235,609.35**	**2,827,312.20**	
TOTAL COSTOS DIRECTOS						**3,044,198.25**	**36,530,378.96**	**92.23%**
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS								
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA								
Personal Contratado	4							
Secretaria	1	Persona	1,959.73	100%		1,959.73	23,516.80	
Supervisor I	1	Persona	3,316.93	100%		3,316.93	39,803.20	
Auxiliar Administrativio I	1	Persona	1,959.73	100%		1,959.73	23,516.80	
Auxiliar Administrativio II	1	Persona	1,563.88	100%		1,563.88	18,766.60	
Personal CAS	27							
Gerente	1	Persona	12,901.87	33%		4,257.62	51,091.39	
Sub Gerente de Serenazgo	1	Persona	8,259.34	100%		8,259.34	99,112.10	
Director CECAM	1	Persona	3,159.35	100%		3,159.35	37,912.20	
Coordinador General	1	Persona	4,159.35	100%		4,159.35	49,912.20	
Especialista en Recursos Humanos	1	Persona	4,159.35	100%		4,159.35	49,912.20	
Tecnico Administrativo	1	Persona	3,359.35	100%		3,359.35	40,312.20	
Asistente Administrativo	1	Persona	2,159.35	100%		4,159.35	49,912.20	
Jefe del CCO	1	Persona	4,159.35	100%		16,637.40	199,648.80	
Jefe de Area	4	Persona	4,159.35	100%		39,890.25	478,683.00	
Supervisor	15	Persona	2,659.35	100%		**101,000.99**	**1,212,011.89**	
TOTAL MANO DE OBRA INDIRECTA	**31**							
COSTO DE UTILES DE OFICINA								
ARCHIVADOR D/CARTON C/PALANCA D/LOMO ANCHO. T: OFICIO	36	UNID	3.99	100%		11.97	143.64	
BOLIGRAFO D/TINTA COLOR AZUL	24	UNID	0.25	100%		0.50	6.00	
BOLIGRAFO D/TINTA COLOR NEGRO	24	UNID	0.50	100%		1.00	12.00	
CORRECTOR	6	UNID	1.73	100%		0.87	10.38	
GOMA EN BARRA	6	UNID	3.98	100%		1.99	23.87	
FASTENER METALICO X 50	6	CAJA	3.90	100%		1.95	23.40	
GRAPA 26/6 X 5000	6	CAJA	1.89	100%		0.94	11.33	
NOTAS ADHESIVAS POST-IT C/AMARILLO	72	PAQ	4.80	100%		28.79	345.53	
PAPEL BOND T-A4 75GRS	36	PAQX500	11.55	100%		34.65	415.80	
PLUMON P/PIZARRA ACRILICA COLOR AZUL	12	UNID	3.80	100%		3.80	45.60	
PLUMON P/PIZARRA ACRILICA COLOR NEGRO	24	UNID	3.80	100%		7.60	91.20	
PLUMON P/PIZARRA ACRILICA COLOR ROJO	12	UNID	3.80	100%		3.80	45.60	
PLUMON RESALTADOR C/NARANJA	12	UNID	2.30	100%		2.30	27.59	
PLUMON RESALTADOR C/AMARILLO	12	UNID	2.30	100%		2.30	27.59	

ESTRUC JRA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE SER AZGO
PARA EL EJERCICIO 2018

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario S/.	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual S/.	Costo Anual S/.	%
PLUMON RESALTADOR C/VERDE	12	UNID	2.30	100%		2.30	27.59	
REGLA D/PLASTICO. T: 60 CM	2	UNID	4.15	100%		0.69	8.30	
SOBRE MANILA. T: A-4	12	PAQX50	9.00	100%		9.00	108.00	
TAMPON PARA SELLO AZUL	6	UNID	2.60	100%		1.30	15.59	
						115.75	1,389.01	
TOTAL COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						101,116.74	1,213,400.90	3.06%
COSTOS FIJOS								
Agua	18	Suministro	462.37	100%		8,322.58	99,870.96	
Energía electrica	141	Suministro	264.62	100%		37,311.33	447,735.98	
Telefonía Fija	3	Líneas	469.57	100%		1,408.71	16,904.54	
Seguro SCRT	1,341	Polizas	24.77	100%		33,215.23	398,582.75	
Seguros Vehiculares						12,067.75	144,812.95	
Seguro Vehicular - Moto	80	Polizas	1,810.16	100%		16,748.01	200,976.12	
Seguro Vehicular - Automovil	45	Polizas	4,466.14	100%		36,944.83	443,337.91	
Seguro Vehicular - Camioneta Pick Up	73	Polizas	6,073.12	100%		706.38	8,476.56	
Seguro Vehicular - Camioneta Station Wagon	5	Polizas	1,695.31	100%		2,664.52	31,974.19	
Seguro Vehicular - Camioneta Rural	5	Polizas	6,394.84	100%				
Seguros Soat						3,000.00	36,000.00	
Soat Motos	80	Polizas	450.00	100%		975.00	11,700.00	
Soat Automoviles	45	Polizas	260.00	100%		1,581.67	18,980.00	
Soat Camioneta Pick Up	73	Polizas	260.00	100%		108.33	1,300.00	
Soat Camioneta Station Wagon	5	Polizas	260.00	100%		333.33	4,000.00	
Soat Camioneta Rural	5	Polizas	800.00	100%				
TOTAL COSTOS FIJOS						155,387.66	1,864,651.96	4.71%
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE SERENAZGO						3,300,702.65	39,608,431.83	100.00%

Fuente: Memorandum Nº 937-2017-GAF-MSS

ANEXO II

1) Tasas estimadas 2018
(Mensuales, en Soles)

1. Tasas servicio de barrido y limpieza de calles - 2018
(En Soles mensuales, por ml de frontera colindante con vía pública)

	S/ x ml
Tasa	0.120707

Modo de cálculo de monto a cobrar por predio:
Monto (S/) = metro lineal de frontera x frecuencia de barrido x tasa

2.1. Tasas por servicio de recolección de residuos sólidos: 2018
Predios Uso Casa Habitación
(En Soles mensuales, según sector)

Sector	S/ x m2 área construida (S/ x m2C)
Sector 1	0.114560
Sector 2	0.095901
Sector 3	0.075354
Sector 4	0.077893
Sector 5	0.068104
Sector 6	0.070734
Sector 7	0.067319
Sector 8	0.067262
Sector 9	0.177013

Modo de cálculo de monto a cobrar por predio:
Monto (S/) = tasa x m2 área construida

2.2. Tasas por servicio de recolección de residuos sólidos: 2018
Predios Uso distinto a Casa Habitación
(En Soles mensuales)

Uso del predio	S/ x m2 área construida (S/ x m2C)
2. Uso Comercios, Industrias y Servicios en General	0.378683
3. Gob. Central, Inst. Públicas, Sindicatos y Otros	0.050242
4. Educación No Estatal, Fundaciones, Asociaciones y Museos	0.130513

Modo de cálculo de monto a cobrar por predio:
Monto (S/) = tasa x m2 área construida

3. Tasas del servicio de Parques y Jardines Públicos: 2018
(Mensuales, en Soles)

Ubicación	(S/ x m2 espacio habitable)								
	Sector 1	Sector 2	Sector 3	Sector 4	Sector 5	Sector 6	Sector 7	Sector 8	Sector 9
1. Frente a parques	0.119789	0.194243	0.200762	0.373478	0.172488	0.206418	0.276044	0.146307	0.146621
2. Frente a arboledas, triángulos, óvalos o jardines	0.095868	0.155156	0.160363	0.298324	0.137779	0.164880	0.220496	0.116866	0.116318
3. Cerca a parques	0.084206	0.136566	0.141149	0.262580	0.121271	0.145124	0.194077	0.102864	0.102381
4. Otras ubicaciones	0.074066	0.120121	0.124152	0.230960	0.106668	0.127649	0.170707	0.090477	0.090058

Modo de cálculo de monto a cobrar por predio:
Monto (S/) = tasa según sector y ubicación x m2 espacio habitable

4. Tasas del servicio de Serenazgo: 2018
(Mensuales por predio, en Soles)

Área de Actividad A

Uso	Zonas de riesgo			
	Bajo	Medio	Alto	Muy Alto
1) Casa Habitación, predios sin edificar o en construcción y predios rústicos.	9.08	10.69	13.62	15.43
2) Museo, Club Social / Cultural, Organizaciones, Asociaciones, Fundaciones, Comunidades y Partidos Políticos	45.22	54.26	67.83	76.87
3) Bancos, Financieras y Joyerías	156.47	190.17	237.71	269.41
4) Hipódromo, Supermercados, Grandes Almacenes	161.02	193.23	241.54	273.74
5) Centros Educativos, Universidades y similares	104.70	125.65	157.06	178.00
6) Discoteca, Centros Nocturnos, Salas de Juego y afines	174.32	209.19	261.49	296.36
7) Puestos de mercado / stands en ferias	24.93	29.91	37.39	42.38
8) Comercios y servicios vecinales y/o menores	40.30	48.36	60.46	68.52
9) Actividades Industriales, Comerciales y Servicios en general	96.39	115.67	147.66	167.26

Área de Actividad B

Uso	Zonas de riesgo			
	Bajo	Medio	Alto	Muy Alto
1) Casa Habitación, predios sin edificar o en construcción y predios rústicos.	10.99	13.07	16.34	18.52
2) Museo, Club Social / Cultural, Organizaciones, Asociaciones, Fundaciones, Comunidades y Partidos Políticos	54.26	65.11	81.39	92.25
3) Bancos, Financieras y Joyerías	190.17	228.20	285.25	323.29
4) Hipódromo, Supermercados, Grandes Almacenes	193.23	231.87	289.84	328.49
5) Centros Educativos, Universidades y similares	125.64	150.77	188.47	213.60
6) Discoteca, Centros Nocturnos, Salas de Juego y afines	209.19	251.03	313.79	356.62
7) Puestos de mercado / stands en ferias	29.91	35.90	44.87	50.86
8) Comercios y servicios vecinales y/o menores	48.36	58.04	72.55	82.22
9) Actividades Industriales, Comerciales y Servicios en general	116.07	141.68	177.10	200.71

Área de Actividad C

Uso	Zonas de riesgo			
	Bajo	Medio	Alto	Muy Alto
1) Casa Habitación, predios sin edificar o en construcción y predios rústicos.	12.62	15.14	18.93	21.45
2) Museo, Club Social / Cultural, Organizaciones, Asociaciones, Fundaciones, Comunidades y Partidos Políticos	62.84	75.41	94.26	106.83
3) Bancos, Financieras y Joyerías	220.24	264.29	330.37	374.42
4) Hipódromo, Supermercados, Grandes Almacenes	223.79	268.55	335.68	380.44
5) Centros Educativos, Universidades y similares	145.52	174.62	218.28	247.38
6) Discoteca, Centros Nocturnos, Salas de Juego y afines	242.27	290.73	363.41	411.87
7) Puestos de mercado / stands en ferias	34.65	41.58	51.97	58.90
8) Comercios y servicios vecinales y/o menores	56.01	67.22	84.02	95.23
9) Actividades Industriales, Comerciales y Servicios en general	136.74	164.09	205.11	232.46

Modo de cálculo de monto a cobrar por predio:
Monto (S/) = tasa por predio según área de actividad, zona de riesgo y uso

ANEXO III

ESTIMACION DE INGRESOS

INGRESOS ANUALES ESTIMADOS DE BARRIDO 2018
(En Soles)

Concepto	Cantidad de Liquidaciones				Ingreso Anual (S/) (*)			
	Afectos 100% (1)	Pensionistas (2)	CCEE (3)	Total (4=1+2+3)	Afectos 100% (5)	Pensionistas (6)	CCEE (7)	Total (8=5+6+7)
1 Todo el distrito	137,119	15,297	34	152,450	6,798,429.19	549,786.07	0.00	**7,348,215.26**
Total	**137,119**	**15,297**	**34**	**152,450**	**6,798,429.19**	**549,786.07**	**0.00**	**7,348,215.26**

- (1) Afectos 100%: No cuentan con exoneraciones establecidas en la Ordenanza.
Las exoneraciones de la Ordenanza están referidas a lo siguiente:
- (2) Pensionistas: Se exonera el 50% del monto calculado
- (3) Centros Educativos Estatales: Se exonera el 100% del monto calculado
- (*) Considera tope a la liquidación total de arbitrios, según lo establecido en la tercera disposición transitoria de la Ordenanza.

INGRESOS ANUALES ESTIMADOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS 2018 - SEGÚN CATEGORÍA
(En Soles)

Categoría	Cantidad de Liquidaciones				Ingreso Anual (S/) (*)			
	Afectos 100% (1)	Pensionistas (2)	CCEE (3)	Total (4=1+2+3)	Afectos 100% (5)	Pensionistas (6)	CCEE (7)	Total (8=5+6+7)
1 Casa habitación y predios rústicos	109,316	14,710	0	124,026	13,073,297.71	1,270,724.24	0.00	**14,344,021.95**
2 Uso Comercios, Industrias y Servicios en General	20,428	574	0	21,002	9,778,053.72	45,667.02	0.00	**9,823,720.74**
3 Gob. Central, Inst. Públicas, Sindicatos y Otros	98	0	0	98	144,223.93	0.00	0.00	**144,223.93**
4 Educación No Estatal, Fundaciones, Asociaciones y Museos	454	13	34	501	1,287,157.83	1,372.44	0.00	**1,288,530.27**
Total	**130,296**	**15,297**	**34**	**145,627**	**24,282,733.19**	**1,317,763.70**	**0.00**	**25,580,496.89**

- (1) Afectos 100%: No cuentan con exoneraciones establecidas en la Ordenanza.
Las exoneraciones de la Ordenanza están referidas a lo siguiente:
- (2) Pensionistas: Se exonera el 50% del monto calculado
- (3) Centros Educativos Estatales: Se exonera el 100% del monto calculado
- (*) Considera tope a la liquidación total de arbitrios, según lo establecido en la tercera disposición transitoria de la Ordenanza.

INGRESOS ANUALES ESTIMADOS DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS 2018 - SEGÚN CATEGORÍA
(En Soles)

Ubicación	Cantidad de Liquidaciones				Ingreso Anual (S/) (*)			
	Afectos 100% (1)	Pensionistas (2)	CCEE (3)	Total (4=1+2+3)	Afectos 100% (5)	Pensionistas (6)	CCEE (7)	Total (8=5+6+7)
1 Frente a parques	16,878	2,303	7	19,188	4,741,583.76	453,342.09	0.00	**5,194,875.85**
2 Frente a otras áreas verdes (bermas, arboledas, triángulos, óvalos, jardines y similares)	36,101	2,909	10	39,020	8,367,633.62	395,897.91	0.00	**8,763,531.53**
3 Cerca de parques	18,944	2,492	1	21,437	4,182,089.48	397,603.71	0.00	**4,579,693.19**
4 Otras ubicaciones	59,373	7,593	16	66,982	9,668,384.31	830,279.47	0.00	**10,498,663.78**
Total	**130,296**	**15,297**	**34**	**145,627**	**26,959,841.17**	**2,077,123.18**	**0.00**	**29,036,764.35**

- (1) Afectos 100%: No cuentan con exoneraciones establecidas en la Ordenanza.
Las exoneraciones de la Ordenanza están referidas a lo siguiente:
- (2) Pensionistas: Se exonera el 50% del monto calculado
- (3) Centros Educativos Estatales: Se exonera el 100% del monto calculado
- (*) Considera tope a la liquidación total de arbitrios, según lo establecido en la tercera disposición transitoria de la Ordenanza.

INGRESOS ANUALES ESTIMADOS DE SERENAZGO 2018 - SEGÚN CATEGORÍA
(En Soles)

Uso	Cantidad de Liquidaciones				Ingreso Anual (S/) (*)			
	Afectos 100% (1)	Pensionistas (2)	CCEE (3)	Total (4=1+2+3)	Afectos 100% (5)	Pensionistas (6)	CCEE (7)	Total (8=5+6+7)
1 Casa Habitación, predios sin edificar o en construcción y predios rústicos.	114,208	14,710	0	128,918	15,181,236.49	1,129,713.97	0.00	**16,310,950.46**
2 Museo, Club Social / Cultural, Organizaciones, Asociaciones, Fundaciones, Comunidades y Partidos Políticos	155	0	0	155	119,883.74	0.00	0.00	**119,883.74**
3 Bancos, Financieras y Joyerías	140	0	0	140	427,705.66	0.00	0.00	**427,705.66**
4 Hipódromo, Supermercados, Grandes Almacenes	40	0	0	40	110,571.84	0.00	0.00	**110,571.84**
5 Centros Educativos, Universidades y similares	380	13	34	427	561,120.37	11,235.20	0.00	**572,355.57**
6 Discoteca, Centros Nocturnos, Salas de Juego y afines	26	0	0	26	69,601.08	0.00	0.00	**69,601.08**
7 Puestos de mercado / stands en ferias	1,592	0	0	1,592	692,159.83	0.00	0.00	**692,159.83**
8 Comercios y servicios vecinales y/o menores	11,706	496	0	12,202	6,935,665.31	169,532.48	0.00	**7,105,197.79**
9 Actividades Industriales, Comerciales y Servicios en general	6,891	78	0	6,969	11,999,664.03	55,372.38	0.00	**12,055,036.41**
Total	**135,138**	**15,297**	**34**	**150,469**	**36,087,628.45**	**1,366,834.03**	**0.00**	**37,453,462.48**

- (1) Afectos 100%: No cuentan con exoneraciones establecidas en la Ordenanza.
Las exoneraciones de la Ordenanza están referidas a lo siguiente:
- (2) Pensionistas: Se exonera el 50% del monto calculado
- (3) Centros Educativos Estatales: Se exonera el 100% del monto calculado
- (*) Considera tope a la liquidación total de arbitrios, según lo establecido en la tercera disposición transitoria de la Ordenanza.

569

ANEXO IV DE LA ORDENANZA Nº .....-MSS

INFORME TÉCNICO Nº 001-2017-SGRCT-GAT-MSS

Informe Técnico Financiero de determinación de Arbitrios de Limpieza Pública – Barrido de Calles, Limpieza Pública – Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el ejercicio 2018

Ordenanza Nº 569 - MSS

Municipalidad de Santiago de Surco

INDICE

Parte 1: Planes de Servicios 2018 y Costos de los Servicios

- **Capítulo 1 : Servicio de Barrido de Calles**

  1.1 Resumen del Plan Anual de Servicios para el ejercicio 2018
  1.2 Estructura de Costos para el ejercicio 2018
  1.3 Explicación detallada de los rubros que integran la estructura de costos para el ejercicio 2018.
  1.4 Expectativas de mejora – justificación cualitativa de incrementos
  1.5 Justificación cuantitativa de incrementos

- **Capítulo 2 : Servicio de Recolección de Residuos Sólidos**

  2.1 Resumen del Plan Anual de Servicios para el ejercicio 2018
  2.2 Estructura de Costos para el ejercicio 2018
  2.3 Explicación detallada de los rubros que integran la estructura de costos para el ejercicio 2018.
  2.4 Expectativas de mejora – justificación cualitativa de incrementos
  2.5 Justificación cuantitativa de incrementos

- **Capítulo 3 : Servicio de Parques y Jardines Públicos**

  3.1 Resumen del Plan Anual de Servicios para el ejercicio 2018
  3.2 Estructura de Costos para el ejercicio 2018
  3.3 Explicación detallada de los rubros que integran la estructura de costos para el Ejercicio 2018.
  3.4 Expectativas de mejora – justificación cualitativa de incrementos
  3.5 Justificación cuantitativa de incrementos

- **Capítulo 4 : Servicio de Serenazgo**

  4.1 Resumen del Plan Anual de Servicios para el ejercicio 2018
  4.2 Estructura de Costos para el ejercicio 2018
  4.3 Explicación detallada de los rubros que integran la estructura de costos para el Ejercicio 2018.
  4.4 Expectativas de mejora – justificación cualitativa de incrementos
  4.5 Justificación cuantitativa de incrementos

- **Capítulo 5 : Ejecución de costos aprobados en estructuras del ejercicio 2017**

  5.1 Cuadros de ejecución de costos aprobados

Parte 2: Distribución del costo y determinación de tasas 2018

- **Capítulo 6 : Criterios de distribución considerados**

  6.1 Uso del predio.
  6.2 Ubicación del predio.
  6.3 Tamaño del predio.
  6.4 Cantidad promedio de habitantes.
  6.5 Capacidad habitable del predio.

- **Capítulo 7 : Servicio de Limpieza Pública – Barrido de Calles**

7.1 Costos del servicio.
7.2 Cantidad de contribuyentes y predios.
7.3 Criterios de distribución.
7.4 Distribución del costo y cálculo de tasas.
7.5 Tasas estimadas.
7.6 Cobertura de distribución.
7.7 Estimación de ingresos preliminar

- **Capítulo 8 : Servicio de Limpieza Pública – Recolección de Residuos Sólidos**

8.1 Costos del servicio.
8.2 Cantidad de contribuyentes y predios.
8.3 Criterios de distribución.
8.4 Distribución del costo y cálculo de tasas.
8.5 Tasas estimadas.
8.6 Cobertura de distribución.
8.7 Estimación de ingresos preliminar

- **Capítulo 9 : Servicio de Parques y Jardines Públicos**

9.1 Costos del servicio.
9.2 Cantidad de contribuyentes y predios.
9.3 Criterios de distribución.
9.4 Distribución del costo y cálculo de tasas.
9.5 Tasas estimadas.
9.6 Cobertura de distribución.
9.7 Estimación de ingresos preliminar

- **Capítulo 10 : Servicio de Serenazgo**

10.1 Costos del servicio.
10.2 Cantidad de contribuyentes y predios.
10.3 Criterios de distribución.
10.4 Distribución del costo y cálculo de tasas.
10.5 Tasas estimadas.
10.6 Cobertura de distribución.
10.7 Estimación de ingresos preliminar

- **Capítulo 11 : Límites en la liquidación de arbitrios y estimación de ingresos 2018**

11.1. Límites en las liquidaciones
11.2. Variación en liquidaciones 2018/2017
11.3. Estimación de ingresos 2017

- **Anexos del Informe Técnico.**

Anexo 1: Estructuras de costos de los servicios 2018.
Anexo 2: Tasas establecidas para el ejercicio 2018.
Anexo 3: Descripción de sectorización del distrito para efectos de la distribución.
Anexo 4: Cuadro de estimación de ingresos por Arbitrios 2018.
Anexo 5: Listado de áreas verdes del distrito, por sector.
Anexo 6: Plano de frecuencia de barrido – sector 9
Anexo 7: Planos de ubicación de predios respecto de las categorías de áreas verdes.
Anexo 8: Planos de ubicación de predios en áreas de actividad y zonas de riesgo (cuadrantes).
Anexo 9: Estudios Técnicos de:
- Determinación del número promedio de habitantes por predio casa-habitación en el distrito de Santiago de Surco.
- Acerca de la valoración de los contribuyentes del distrito de Santiago de Surco con relación a las áreas verdes y el tipo de éstas.

Parte 1: Planes de Servicios 2018 y Costos de los Servicios

Capítulo 1: SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

1.1 RESUMEN DEL PLAN ANUAL DE SERVICIOS PARA EL EJERCICIO 2018[1]

I. LINEAMIENTOS ESTRATEGICOS ORGANIZACIONALES

En el Plan de Desarrollo Concertado del distrito de Santiago de Surco 2009 – 2021, aprobado con Ordenanza N° 324-MSS y publicado el 02 de enero del 2009 en el Diario Oficial El Peruano, se ha establecido como visión al año 2021: "*Santiago de Surco... es un distrito seguro, saludable y* ***ambientalmente sostenible***...", resaltando el tema ambiental, debido al incremento de las condiciones de contaminación, reafirmando la necesidad de mejorar la calidad de hábitat surcano.

LINEA ESTRATÉGICA: DISTRITO AMBIENTALMENTE SOSTENIBLE

En el tema ambiental, se expresa la imperiosa necesidad de velar por la protección del medio ambiente, eliminando o reduciendo al mínimo los factores de contaminación que amenazan cada día más la calidad del hábitat surcano.

Y, siendo la Misión de la Municipalidad de Santiago de Surco el "Brindar servicios públicos a través de una gestión moderna y eficiente, con el fin de entregar a los ciudadanos un lugar grato para desarrollarse y vivir", se han establecido los siguientes objetivos:

OBJETIVO ESTRATEGICO: Incrementar la percepción de mejora de los servicios de Limpieza Pública.

OBJETIVO ESPECIFICO: Garantizar el servicio de limpieza de vías y espacios públicos.

UNIDAD ORGANICA RESPONSABLE

El artículo 157° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Santiago de Surco, aprobado con Ordenanza N° 507-MSS, establece:

La Subgerencia de Limpieza, Parques y Jardines se encarga del servicio de limpieza pública, el mantenimiento de parques y jardines públicos y la conservación del medio ambiente. Asimismo, es la encargada del mantenimiento, conservación y promoción del crecimiento de las áreas verdes de uso público; así como realizar los trabajos de mejora en la infraestructura de riego del distrito. De esta manera, mediante el Informe No 260-2017-SGLPJ-GSC-MSS describe las actividades consideradas en la prestación del servicio de Barrido de Calles para el ejercicio 2018.

II. SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES PARA EL 2018

Para el año 2018, la Subgerencia de Limpieza y Parques y Jardines, plantea realizar el Servicio de Barrido de Calles, ejecutando las siguientes actividades:

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

1. LIMPIEZA DE VIAS Y ESPACIOS PUBLICOS

Este servicio contempla el barrido de calles, plazas, plazuelas, avenidas, alamedas y parques, acopiando los residuos producto del barrido en bolsas y colocados en puntos específicos de cada ruta, para su posterior recolección, transporte y disposición final, por

[1] *La información de los planes anuales de los servicios de Barrido, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, han sido comunicados mediante Memorandum N° 937-2017-GAF-MSS.*

ende el servicio de barrido contempla más actividades que el servicio de recolección de residuos sólidos, y de esta manera se cumple con el ítem 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 27314 "Ley General de Residuos Sólidos; así como también el baldeo y limpieza en los diferentes parques y monumentos del distrito; teniendo como principal objetivo el mantenimiento y conservación de los espacios y vías públicas, manteniendo la estética y una predisposición positiva de los Vecinos Surcanos.

Barrido de Calles y Vías

El servicio de barrido de calles, con énfasis en aceras y frontis de viviendas, se distribuye en el distrito de la siguiente manera:

- **Barrido en los sectores del 01 al 08;** el servicio de barrido se realiza en el siguiente horario: domingo a viernes de 7 a.m. hasta las 4 p.m., sábados de 7 a.m. hasta las 12 pm., cubriendo la totalidad de los sectores los 7 días de la semana.

- **Barrido en el sector 09;** es importante destacar que el servicio de barrido en este sector, si bien es cierto se realiza de manera diaria, de lunes a sábado desde las 7:00 a.m. hasta las 4:00 p.m., no se realiza en los mismos lugares, haciendo rotar el personal entre los diversos asentamientos humanos del mismo, logrando una frecuencia efectiva de barrido que alcanza una vez a la semana, desarrollado y distribuido por diversas zonas del sector.

  En función a la distribución en estos sectores, para brindar eficientemente el servicio, el personal operativo sale a desarrollar sus labores bajo el siguiente ordenamiento: 131 rutas con cuadrillas de dos personas.

CANTIDAD DE RUTAS DEFINIDAS, POR SECTOR, EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO	
SECTOR	N° DE RUTAS
Sector 1	24
Sector 2	26
Sector 3	15
Sector 4	8
Sector 5	13
Sector 6	8
Sector 7	19
Sector 8	18
TOTAL	131

Barrido de Avenidas

Se refiere al servicio de barrido de las avenidas principales, que por presentar gran afluencia de personas en tránsito, existe gran cantidad de generación de desperdicios que se liberan a consecuencia de los malos hábitos de la población flotante. Para éste servicio se requiere de la participación de 49 personas efectivas en horario nocturno, los cuales de manera similar a las labores diurnas, realizan su labor en grupos de dos personas.

Repaso de Barrido en Turno Tarde

Se refiere al servicio del repaso de barrido en los diversos sectores y urbanizaciones de todo el distrito, durante el turno de la tarde desde las 14:00 horas hasta las 22:00 horas. Para éste servicio se requiere de la participación de **14** personas.

Barrido de plazas y baldeo de espacios públicos

Consiste en brindar el servicio de limpieza a parques y espacios abiertos que se encuentren bajo la responsabilidad del municipio, para su desarrollo se utilizan cuadrillas individuales de barredores, los cuales responden a labores rotativas para barrido y en grupos cuando concierne a labores de baldeado de calles. Estas actividades se desarrollan de manera

periódica y según la necesidad informada por la supervisión, y se realiza con el personal de barrido de calles y vías, asignado a rutas donde se ubican estos ambientes.

2. TRASLADO DE PERSONAL Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PRODUCTO DE LA LIMPIEZA DE VIAS Y ESPACIOS PUBLICOS

Para la movilización del personal, hasta su lugar de trabajo, se requiere contar con 09 camiones baranda (01 camión para cada Sector; asimismo, es importante destacar que con la finalidad de brindar una adecuada eliminación de los desperdicios, barridos y almacenados (todos ellos embolsados y colocados en los puntos de acopio) por el personal de barrido, se utilizarán estos camiones baranda, para lo cual se debe contar con 10 choferes y 22 ayudantes, procediendo a derivarlos para su disposición final, al Relleno Sanitario de Huaycoloro, ubicado en la Quebrada de Huaycoloro Km. 7 s/n San Antonio – Huarochiri. Cabe indicar que el servicio de disposición final se encuentra a cargo de la empresa PETRAMAS S.A.C.

La flota de Camiones Baranda que dispondrá el servicio es la siguiente:

No	PLACA	CLASE	MARCA	AÑO FAB.	MODELO
1	EGF-257	Camión Baranda	HYUNDAI	1997	ACCENT 99
2	XI-9910	Camión Baranda	HYUNDAI	1998	H350 TURBO
3	XI-5974	Camión Baranda	HYUNDAI	1997	ACCENT 99
4	XO-6508	Camión Baranda	CHEVROLET	2003	NPR70PL
5	XO-6859	Camión Baranda	CHEVROLET	2003	NPR70PL-5LXYCHJ/2004
6	XO-6507	Camión Baranda	CHEVROLET	2003	NPR70PL-5LXYCHJ/2004
7	WGO-375	Camión Baranda	HYUNDAI	2008	HD - 65
8	XO -1305	Camión Baranda	Mitsubishi	1992	Canter
9	XP-6167	Camión Baranda	Mitsubishi	1992	Canter

Como parte del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos se ha determinado la Generación Per Cápita de Barredores del Distrito de Santiago de Surco, obteniéndose los siguientes resultados:

Turno	GPC (Kg./Barredor/Día)	Personal Efectivo Diario	Kg. Total Diario	Kg. Total Anual	Promedio Mensual
Día	86.44	262	22,647.28	8,266,257.20	688,854.77
Noche	62.12	40	2,484.80	906,952.00	75,579.33
			Total Mensual (por Kg.)		**764,434.10**
			Total Mensual (por Tonelada)		**764.4341**
			Total Mensual Redondeado (por Tonelada)		**764.4**

La Generación Per Cápita de Barredores del turno tarde no se ha considerado en el cuadro anterior.

3. SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

En cuanto al desarrollo del Servicio de Barrido de Calles, se debe tener en cuenta la necesidad de personal para supervisión y dirección, para la gestión del acervo documentario y para las actividades administrativas requeridas para una correcta operatividad del servicio. Para ello, se requiere de un Subgerente (con una dedicación del 25%) y 02 Administrativos (con una dedicación del 50%), para la dirección y planificación, y 10 Supervisores de Campo (con una dedicación total), para la supervisión y control.

ASIGNACION DE RECURSOS – 2018

1. LIMPIEZA DE VIAS Y ESPACIOS PUBLICOS

El requerimiento de personal, Barredor, para la actividad de Limpieza de Vías y Espacios Públicos, es el siguiente:

Turno	Cuadrilla	Rutas	Barredores	Descanseros (semanal)	Descanseros (vacacional)	Total
Día	Doble	131	262	37	0	**299**
Tarde	Cortas		14	0	0	**14**
Noche	Doble		40	6	3	**49**
Totales		**131**	**316**	**43**	**3**	**362**

(*) Los descanseros se han calculado sobre la base de la cantidad de barredores, según su modalidad contractual, considerando el derecho que le asiste respecto a su descanso físico. En el caso de los Barredores de dia, no se está considerando los descanseros por descanso físico, los cuales serán cubiertos por el mismo personal.

Cargo	Unidad de Medida	Modalidad	Ord. 545-MSS	2018	Incremento 2018
Barredor	Persona	D.L 728	256	256	0
		CAS	102	106	4
Totales			**358**	**362**	**4**

Para el desarrollo de esta actividad, se han establecido los recursos necesarios para su ejecución, los mismos que se detallan a continuación:

DETALLE	HERRAMIENTAS UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ANUAL	ENTREGA
ESCOBAS TIPO BAJA POLICIA	Unidad	6,516	Anual (362 x 18)
RECOGEDOR TIPO BAJA POLICIA	Unidad	2,172	Bimestral (362 x 6)
CONO DE SEGURIDAD DE 18''	Unidad	316	Anual (316 x 1)
ESCOBA METALICA	Unidad	380	Trimestral, para las rutas que contienen áreas verdes (95 x 4)
DETERGENTE SACO X 15 KILOS	Saco	20	Para el baldeo de espacios públicos

NOTA: Se debe mencionar que a los barredores de rutas de áreas verdes (95) se les dota trimestralmente de 01 escoba metálica.

BOLSAS DE POLIETILENO 140 LTS. C/NEGRO					
Turno	Días	Horario	Personal Efectivo Diario	Entrega de Bolsas por Día	Total por Año
Día	Domingo a Viernes	07:00 a.m. a 04:00 p.m.	262	5	410,030
	Sábado	07:00 a.m. a 12:00 m	262	4	54,496
Tarde	Lunes a Domingo	02:00 p.m. a 10:00 p.m.	14	2	10,220
Noche	Lunes a Domingo	10:00 p.m. a 05:00 a.m.	40	2	29,200
Total Anual (por unidad)					503,946
Total Mensual (por unidad)					41,995
Total Mensual (por millar)					41.99
Total Mensual Redondeado (por millar)					42

VESTUARIO			
DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ANUAL	ENTREGA
PANTALON DRILL 100% ALGODON	Prenda	724	Semestral (362 x 2)
POLO MANGA LARGA	Prenda	1,448	02 por Semestre (2 x 362 x 2)
GORRO EN DRILL	Prenda	724	Semestral (362 x 2)
MOCHILA EN DRILL	Unidad	1,448	02 por Semestre (2 x 362 x 2)
ZAPATILLA DE LONA	Par	724	Semestral (362 x 2)
CAMISACO EN DRILL	Prenda	1,448	02 por Semestre (2 x 362 x 2)
PROTECTOR BUCAL EN TELA DRILL	Prenda	724	Semestral (362 x 2)
GUANTES DE CUERO CAÑA CORTA	Par	724	Semestral (362 x 2)

NOTA: La dotación del vestuario se realiza por cada barredor.

2. TRASLADO DE PERSONAL Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PRODUCTO DE LA LIMPIEZA DE VIAS Y ESPACIOS PUBLICOS

Para el desarrollo de esta actividad, se han establecido los recursos necesarios para su ejecución, los mismos que se detallan a continuación:

Cargo	Unidad de Medida	Modalidad	Ord. 545-MSS	2018	Incremento 2018
Chofer	Persona	D.L 728	8	8	0
	Persona	CAS	2	2	0
Ayudante	Persona	D.L 728	12	12	0
	Persona	CAS	10	10	0
Totales			**32**	**32**	**0**

VESTUARIO			
DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ANUAL	ENTREGA
PANTALON DRILL 100% ALGODON	Prenda	64	Semestral (32 x 2)
POLO MANGA LARGA	Prenda	128	02 por Semestre (2 x 32 x 2)
GORRO EN DRILL	Prenda	64	Semestral (32 x 2)
MOCHILA EN DRILL	Unidad	128	02 por Semestre (2 x 32 x 2)
ZAPATILLA DE LONA	Par	64	Semestral (32 x 2)
CAMISACO EN DRILL	Prenda	128	02 por Semestre (2 x 32 x 2)
PROTECTOR BUCAL EN TELA DRILL	Prenda	64	Semestral (32 x 2)
GUANTES DE CUERO CAÑA CORTA	Par	64	Semestral (32 x 2)

NOTA: La dotación del vestuario se realiza por cada ayudante y chofer.

Respecto a la operatividad de los 09 camiones baranda (01 por Sector), se han establecido los recursos necesarios, los mismos que se detallan a continuación:

DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	PERIODICIDAD	POR 01 CAMION	POR 09 CAMIONES
LLANTAS (JUEGOS COMPLETOS)	Juego	Anual (02 veces)	06	108
BATERIA	Unidad	Anual	1	9

PETROLEO DIESEL 2	Galón	Diario	4.5	40.5
SEGURO VEHICULAR	Póliza	Si Aplica		
SOAT	Póliza	Si Aplica		

NOTA: La dotación de los filtros de aceite, aire, aceites y lubricantes se les dotan en el Mantenimiento preventivo de la flota pesada.

3. SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

Se ha considerado las siguientes plazas para el cumplimiento de esta actividad:

Descripción	Unidad	% de dedicación	Condición Laboral
SUBGERENTE	1	25%	D.L 1057
ADMINISTRATIVO	2	50%	D.L 276
SUPERVISOR	6	100%	D.L 728
SUPERVISOR	4	100%	D.L 1057
	13		

Nota: Los funcionarios de la MSS, en la actualidad han cambiado de Régimen, pasando de D.L 276 a D.L 1057 (C.A.S Directivo). Sin embargo, solo se está trasladando el 50% de la diferencia remunerativa, al servicio, por el cambio de régimen laboral. Así mismo, el cambio de Régimen laboral de los Supervisores está sustentado en el Informe N° 707-2017-SGGTH-GAF-MSS

Para la correcta presentación de los 10 Supervisores, se ha considerado la adquisición del siguiente vestuario:

VESTUARIO			
DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ANUAL	ENTREGA
PANTALON JEANS	Prenda	20	Semestral (10 x 2)
CAMISA MANGA LARGA	Prenda	20	Semestral (10 x 2)
CHALECO CON LOGOS	Prenda	20	Semestral (10 x 2)
CASACA	Prenda	20	Semestral (10 x 2)

Además, se ha considerado el consumo de (02) suministros de energía eléctrica y (01) suministro de agua potable del local de Intihuatana y telefonía fija de la Subgerencia de Limpieza y Parques y Jardines con un % de dedicación compartido con el servicio de Recolección de Residuos Sólidos. Así como también los seguros vehiculares y SOATs para los 09 camiones baranda del servicio y las 394 pólizas SCTR para todo el personal operativo.

III. OBJETIVOS Y METAS

OBJETIVO	INDICADOR	META	PERIODICIDAD
Garantizar el servicio de limpieza de vías y espacios públicos	Rutas cubiertas	131	Diaria
	Toneladas de Residuos Sólidos	764.4	Mensual

1.2. ESTRUCTURA DE COSTOS PARA EL EJERCICIO 2018

La estructura de costos[2] para el servicio de Barrido para el 2018 se muestra en el Anexo 1.

1.3. EXPLICACIÓN DETALLADA DE LOS RUBROS QUE INTEGRAN LA ESTRUCTURA DE COSTOS PARA EL EJERCICIO 2018

[2] *Las estructuras de costos y la descripción de de los rubros que la integran de los servicios de Barrido, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo 2018, han sido comunicados mediante Memorandum Nº 937-2017-GAF-MSS.*

COSTOS DIRECTOS

Mano de Obra Directa:

Elemento de Costo	Valor S/	Descripción del Elemento de Costo
Personal D.L 728	3,435,859.20	Comprende al personal en planilla que labora en la prestación del servicio como ayudantes, barredores o choferes (276). Este personal posee todos los beneficios sociales de acuerdo a la normatividad vigente.
Personal CAS	1,511,615.06	Comprende al personal contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios, que realiza labores de barrido de calles (118).

Costo de Materiales:

Elemento de Costo	Valor S/	Descripción del Elemento de Costo
Uniformes	300,228.00	Comprende el vestuario de faena del personal operativo (394) que consta de: 02 Pantalones drill, 04 polos manga larga, 04 mochilas, 02 gorras, 04 camisacos, 02 protectores bucales, 02 pares de zapatillas y 02 pares de guantes
Material de Limpieza	412,403.80	Comprenden los bienes requeridos para el Servicio de Barrido de Calles, tales como: Escobas, recogedores, conos de seguridad, escoba metálica, bolsas para basura de 140Lts; así como el detergente para el baldeo de espacios públicos.
Repuestos	74,512.80	Comprende el costo de las materiales tales como llantas y baterías, utilizados para mantener operativa la flota vehicular (09 camiones) asignada al Servicio de Barrido de Calles.
Combustibles	137,877.86	Comprende el costo del petróleo (4.5 galones diarios necesarios para la operatividad de cada Camión de la flota vehicular - 09 camiones) asignada al Servicio de Barrido de Calles.

Otros Costos y Gastos Variables

Elemento de Costo	Valor S/	Descripción del Elemento de Costo
Transporte y Disposición final de Residuos Sólidos	1,834,574.40	Para todo el año 2018, comprende el servicio tercerizado de Transporte y disposición final de los residuos sólidos generados en los 09 sectores del distrito, a cargo de la empresa PETRAMAS S.A.C, Contrato N° 006-2017-GAF-MSS, en lo que le corresponde a las 764.4 toneladas mensuales de residuos sólidos generadas por el Barrido de Calles.

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

Mano de Obra Indirecta

Elemento de Costo	Valor S/	Descripción del Elemento de Costo
Personal Contratado D.L 728	164,849.40	Este costo comprende el costo anual del personal Administrativo y de Supervisión, quienes realizan labores de gestión, coordinación, supervisión y control del Servicio de Barrido de Calles, cada uno con sus respectivos porcentajes de dedicación al servicio.
Personal CAS	128,426.83	Este costo comprende el costo anual del Subgerente y Supervisores, quienes realizan labores de planeamiento y dirección; coordinación, supervisión y control del Servicio de Barrido de Calles, cada uno con sus respectivos porcentajes de dedicación al servicio. Si bien hay un cambio de Régimen en los funcionarios; solo se ha trasladado el 50% de la diferencia remunerativa entre el régimen D.L 276 y D.L 1057 a fin de no trasladar toda la diferencia al costo del servicio.

Materiales y Útiles de Oficina

Elemento de Costo	Valor S/	Descripción del Elemento de Costo
Útiles de Oficina	553.28	Comprende el material de escritorio y demás útiles de oficina que sirven para realizar las labores administrativas de coordinación, control y gestión del Servicio de Barrido de Calles.

Otros Materiales

Elemento de Costo	Valor S/	Descripción del Elemento de Costo
Uniformes	4,760.00	Comprende el vestuario, para su correcta presentación del personal supervisor **(10)** que consta de: 02 Pantalones jeans, 02 camisas, 02 chalecos y 02 casacas.

Costos Fijos

Elemento de Costo	Valor S/	Descripción del Elemento de Costo
Servicio de Agua Potable	32,690.47	Comprende el consumo de agua potable para el aseo del personal operativo, luego de realizada la labor del Servicio de Barrido de Calles, contemplando el consumo de 01 suministro asignado al área, cargándose a este servicio la parte proporcional que le corresponde
Servicio de Energía Eléctrica	4,604.75	Comprende el consumo de energía eléctrica que se utiliza para realizar labores administrativas y para el uso del personal a cargo de la vigilancia de las instalaciones, contemplando el consumo de 02 suministros asignados al área, cargándose a este servicio la parte proporcional que le corresponde.
Servicio de Telefonía Fija	530.41	Comprende el consumo de telefonía fija para la atención de los vecinos, con el propósito de absolver sus necesidades con respecto al Servicio de Barrido de Calles.
Seguro SCTR	117,107.83	Comprende el costo de **(394)** pólizas o seguros contra todo riesgo de accidentes en el trabajo.
Seguros Vehiculares	22,309.45	Comprende el aseguramiento preventivo ante cualquier siniestro de los vehículos utilizados en el Servicio de Barrido de Calles **(09)** Camiones Baranda.
SOAT	2,430.00	Comprende el costo del Seguro Obligatorio contra Accidentes de Tránsito – SOAT, de los **(09)** Camiones Baranda utilizados en el Servicio de Barrido de Calles.

1.4. EXPECTATIVAS DE MEJORA – JUSTIFICACIÓN CUALITATIVA DE INCREMENTOS

Las mejoras en el Servicio de Barrido de Calles para el ejercicio 2018, con respecto a la Ordenanza N° 545-MSS, que aprobaron la Estructura de Costos de los Servicios Públicos para el Ejercicio 2017, es el incremento de rutas de barrido en el distrito, pasando de 125 a 131 rutas, disponiendo de mayor personal con la finalidad de reforzar el servicio en el turno diurno en los 09 sectores del distrito, logrando mantener un nivel de adecuado de limpieza y orden en el distrito. Así mismo, con el cambio de modelo de la Recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos, se asegura el oportuno recojo y traslado de los residuos sólidos generados por el barrido de calles y la no exposición de estos residuos en las vías públicas por tiempos mayores a los permisibles de acuerdo a la normatividad vigente.

1.5. JUSTIFICACION CUANTITATIVA DE INCREMENTOS

Concepto	Costos 2017 S/ Ord 545-MSS	Costos 2018 S/	Variación 2018 – 2017 S/	Variación 2018 - 2017 %
COSTOS DIRECTOS	**6,608,008.04**	**7,707,071.12**	**1,099,063.08**	**16.42%**
Mano de Obra Directa	5,047,149.18	4,947,474.26	-99,674.92	-1.97%

Materiales	1,065,431.88	925,022.46	-140,409.43	-13.18%
Depreciación de Maquinaria y Equipos	-	-	-	
Otros Costos y Gastos Variables	395,426.98	1,834,574.40	1,439,147.42	363.95%
COSTOS INDIRECTOS	**329,773.59**	**298,589.50**	**-31,184.09**	**-9.46%**
COSTOS FIJOS	**226,081.77**	**179,672.91**	**-46,408.86**	**-20.53%**
Total	**7,063,863.40**	**8,185,333.53**	**1,121,470.13**	**15.88%**

Se observa un incremento del 15.88%, esto se debería a lo siguiente:

i. Debido al cambio de modelo de la Recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos, pasando de la administración directa con una flota vehicular y un desabastecimiento en el servicio de Transferencia que hacían muy ineficiente el servicio a la tercerización total por una empresa EPS-RS para una mejor y eficiente gestión del manejo de los residuos sólidos en el distrito (logrando con ello, el recojo y traslado oportuno y total de los residuos sólidos generados en el distrito. Asegurando el recojo y traslado oportuno de los residuos sólidos generados por el barrido de calles, los cuales ascienden a 9,172.87 Toneladas al año (153.6 toneladas más al año, que la que se genera actualmente)

Capítulo 2: SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS

2.1. RESUMEN DEL PLAN ANUAL DE SERVICIOS PARA EL EJERCICIO 2018

I. LINEAMIENTOS ESTRATEGICOS ORGANIZACIONALES

En el Plan de Desarrollo Concertado del distrito de Santiago de Surco 2009 – 2021, aprobado con Ordenanza Nº 324-MSS y publicado el 02 de enero del 2009 en el Diario Oficial El Peruano, se ha establecido como visión al año 2021: "*Santiago de Surco... es un distrito seguro, saludable y* ***ambientalmente sostenible****...*", resaltando el tema ambiental, debido al incremento de las condiciones de contaminación, reafirmando la necesidad de mejorar la calidad de hábitat surcano.

LINEA ESTRATÉGICA: DISTRITO AMBIENTALMENTE SOSTENIBLE

En el tema ambiental, se expresa la imperiosa necesidad de velar por la protección del medio ambiente, eliminando o reduciendo al mínimo los factores de contaminación que amenazan cada día más la calidad del hábitat surcaño.

Y, siendo la Misión de la Municipalidad de Santiago de Surco el "Brindar servicios públicos a través de una gestión moderna y eficiente, con el fin de entregar a los ciudadanos un lugar grato para desarrollarse y vivir", se han establecido los siguientes objetivos:

OBJETIVO ESTRATEGICO: Incrementar la percepción de mejora de los servicios de Limpieza Pública.

OBJETIVO ESPECIFICO: Garantizar la disposición final de los residuos sólidos.

UNIDAD ORGANICA RESPONSABLE

El artículo 157° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Santiago de Surco, aprobado con Ordenanza Nº 507-MSS, establece,

La Subgerencia de Limpieza y Parques y Jardines se encarga del servicio de limpieza pública, el mantenimiento de parques y jardines públicos y la conservación del medio ambiente. Asimismo, es la encargada del mantenimiento, conservación y promoción del crecimiento de las áreas verdes de uso público; así como realizar los trabajos de mejora en la infraestructura de riego del distrito. De esta manera, mediante el Informe No 260-2017-SGLPJ-GSC-MSS describe las actividades consideradas en la prestación del servicio de Barrido de Calles para el ejercicio 2018.

II. SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL 2018

El Servicio de Recolección de Residuos Sólidos que se prestara para el ejercicio 2018 se realizara a través de la Tercerización total. Este servicio estará a cargo de una empresa contratada la actividad de Recolección, Transporte y Disposición Final de los Residuos Sólidos Domiciliarios en los 09 sectores del Distrito según el Contrato N° 006-2017-GAF-MSS adjudicada a la Empresa PETRAMAS S.A.C., el cual asumirá los costos y gastos de personal, combustibles, lubricantes, mantenimiento de las unidades y de todos aquellos que sean necesarios para el cumplimiento del servicio.

Descripción del Servicio

Como antecedente, se debe mencionar que se tiene previsto el cambio de modelo en la gestión de manejo de los residuos sólidos en el distrito; pasando de la administración directa con una flota vehicular desgastada y un desabastecimiento en el servicio de Transferencia que hacen muy ineficiente el servicio, a la tercerización total por una empresa EPS-RS para una mejor y eficiente gestión del manejo de los residuos sólidos.
En este sentido, el servicio comprende la recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos domiciliarios generados en los 9 sectores del distrito, por los vecinos en sus domicilios y los residuos comunes provenientes de centros comerciales, mercados, restaurantes, hoteles, instituciones y los de barrido de calles que son colocados (embolsados o en contenedores) en las veredas o bermas laterales.

El servicio incluye la recolección de **(63)** contenedores soterrados de 4 m3 de capacidad destinados a residuos sólidos municipales. Esta prestación del servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos comprenderá de igual manera el Servicio de Repaso, de acuerdo a los horarios establecidos en coordinación con la Municipalidad de Santiago de Surco. Las labores de control y supervisión lo ejecutara la Subgerencia de Limpieza, Parques y Jardines a través de los Supervisores de Limpieza.

En los Sectores del 01 al 08, la recolección de los residuos sólidos domiciliarias y comerciales se realiza en el turno noche con una frecuencia diaria mediante el método puerta a puerta principalmente. En el Sector 09 se realiza en el turno día mediante el método de campaneo con una frecuencia diaria, además del recojo en mercados y comercios de los Sectores del 01 al 08. Este servicio consiste en el retiro de los residuos sólidos generados dentro del distrito y trasladados en vehículos especiales hasta una planta de transferencia o disposición final.

El servicio dispondrá de la siguiente flota vehicular:
- 24 camiones compactadores de 19 – 20m3 de capacidad,
- 02 camiones compactadores de 6 – 8m3 de capacidad
- 01 camión compactador de 19m3 de carga vertical para recolección de contenedores soterrados de doble gancho de 4m3 de capacidad.
- 01 Unidad de Auxilio mecánico para la atención inmediata

Los horarios de Recolección y Transporte de los residuos sólidos en el distrito son los siguientes:

Sector	Horario	Turno
Sector 1	08:00 pm - 04:00 am	Noche
Sector 2		
Sector 3		
Sector 4		
Sector 5		
Sector 6		
Sector 7		

Sector 8		
Sector 9	08:00 pm - 12:30 pm	Mañana

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

1. **Recolección de Residuos Sólidos en Contenedores Soterrados**

Los contenedores soterrados para residuos inorgánicos se han habilitado en diferentes zonas del Distrito, ubicados estratégicamente en Avenidas, Parques, etc., para la fácil disposición de residuos sólidos inorgánicos por parte de los vecinos. La recolección de los residuos inorgánicos se lleva a cabo por un camión baranda con grúa alza contenedor de propiedad de la Municipalidad de Santiago de Surco

2. **Servicio de Recojo de Contenedores Soterrados para Residuos Sólidos:** Para el año 2018 se realizará el servicio de recolección de contenedores soterrados para residuos sólidos que fueron instalados por la Municipalidad de Santiago de Surco en diferentes zonas del Distrito, ubicados estratégicamente para optimizar el servicio de recolección en zonas de alta densidad poblacional, facilitando la disposición de residuos sólidos domiciliarios por parte de los vecinos y evitando la posible proliferación de insectos y roedores. Así mismo, el municipio se encarga de dar el debido mantenimiento de los contenedores soterrados y colocarles o renovarles los stickers de aviso, además de brindar capacitaciones a los vecinos para un adecuado uso.

La recolección está a cargo de la empresa contratada a través de un camión compactador con Alza-contenedor programado de manera diaria y en coordinación con la Subgerencia de Limpieza Parques y Jardines.
Este método de recojo de residuos sólidos por contenedores soterrados beneficia en los siguientes aspectos:

- Higiénicos, ocultan los residuos, evitando su manipulación por personal ajeno a los servicios de recolección (recicladores informales).
- Mantiene una estética más saludable para los ciudadanos, cumpliendo los compromisos con el medio ambiente.
- Evitan malos olores originados por los propios residuos, así como el rebusque de materiales por personas y animales.
- Impide el abandono de residuos fuera de los contenedores por su gran capacidad, evitando la proliferación de parásitos en la superficie.
- Sencillos, rápidos y seguros en su manejo, tanto para los usuarios como para el servicio de recolección.

Aproximadamente el promedio de recolección de residuos sólidos de los contenedores soterrados es de 6,361 Kg/día.
La cantidad que se dispone es de 63 Contenedores soterrados en el distrito.

3. **Contenedores Especiales para Aceites Usados:** Se ha instalado un contenedor especial en el Sector 1 para el acopio de aceites de frituras u otros usados en las viviendas por los vecinos, siendo recolectados por una empresa privada que se encarga de la disposición final y su posterior transformación en insumos para la industria química, contribuyéndose de esta manera a la conservación del medio ambiente. La frecuencia de recolección es mensual lográndose reciclar aproximadamente 40 litros

4. **Disposición final de Residuos Sólidos:** La disposición final de los residuos sólidos recolectados en el distrito por la empresa contratada se realizara en el Relleno Sanitario en Huaycoloro, provincia de Huarochiri, de propiedad de la empresa PETRAMAS S.A.C.

Supervisión del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos
Las labores de planificación, dirección, supervisión y control, estarán a cargo del siguiente personal: un Subgerente (D.L N° 1057 con una dedicación del 25%) y 02 Administrativos (D.L N° 276 con una dedicación del 50%), para la dirección, gestión y planificación; 01 Supervisor de Pesaje, 01 Notificador para labores de control estadístico y 05 Supervisores (D.L N° 728 con

una dedicación del 50%), 01 Coordinador y 04 Supervisores de Campo (con una dedicación total), para la dirección y control.

III. OBJETIVOS Y METAS

OBJETIVO	ACTIVIDAD	INDICADOR	META	PERIODICIDAD
Garantizar la disposición final de los residuos sólidos	Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios	Toneladas	11,589.4	Mensual

2.2. ESTRUCTURA DE COSTOS PARA EL EJERCICIO 2018

La estructura de costos para el servicio de Recolección de Residuos Sólidos para el 2018 se muestra en el Anexo 1.

2.3. EXPLICACIÓN DETALLADA DE LOS RUBROS QUE INTEGRAN LA ESTRUCTURA DE COSTOS PARA EL EJERCICIO 2018

Con la finalidad de brindar una mejor explicación de los componentes de las estructuras de los costos, a continuación se detalla cada uno de los costos involucrados en la prestación del servicio.

COSTOS DIRECTOS

Otros Costos y Gastos Variables

Elemento de Costo	Valor S/	Descripción del Elemento de Costo
Recolección, Transporte y Disposición final de Residuos Sólidos	27,814,488.00	Para todo el año 2018, comprende el servicio tercerizado de Recolección, Transporte y disposición final de los residuos sólidos generados en los 09 sectores del distrito, a cargo de la empresa PETRAMAS S.A.C, Contrato N° 006-2017-GAF-MSS, en lo que le corresponde a las 11,589.4 toneladas mensuales de residuos sólidos generadas en el distrito.

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

Mano de Obra Indirecta

Elemento de Costo	Valor S/	Descripción del Elemento de Costo
Personal Nombrado	186,766.00	Comprende el personal administrativo (02 administrativos con 50% de dedicación al servicio) y de Supervisión de pesaje (01 Supervisor de pesaje y del servicio tercerizado (05 Supervisores); así como un notificador, que labora en apoyo del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos. Este personal posee todos los beneficios sociales de acuerdo a la normatividad vigente.
Elemento de Costo	Valor S/	Descripción del Elemento de Costo
Personal CAS	76,602.43	Comprende al personal contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios, para realizar labores de gestión y coordinación del Servicio RRSS. Comprende el costo anual de 01 Subgerente (25% de dedicación al servicio) y 02 Coordinadores (100% de dedicación al servicio). Si bien hay un cambio de Régimen en los funcionarios; solo se ha trasladado el 50% de la diferencia remunerativa entre el régimen D.L 276 y D.L 1057 a fin de no trasladar toda la diferencia al costo del servicio.

Materiales y Útiles de Oficina

Elemento de Costo	Valor S/	Descripción del Elemento de Costo
Útiles de Oficina	553.28	Comprende el material de escritorio y demás útiles de oficina que sirven para realizar las labores administrativas de coordinación, control y gestión del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos.

Materiales

Elemento de Costo	Valor S/	Descripción del Elemento de Costo
Uniformes	2,856.00	Comprende el vestuario, para su correcta presentación del personal supervisor **(06)** a tiempo completo consta de: 12 Pantalones jeans, 12 camisas, 12 chalecos y 12 casacas.

Costos Fijos

Elemento de Costo	Valor S/	Descripción del Elemento de Costo
Servicio de Agua Potable	45,830.09	Comprende el consumo de agua potable para el aseo del personal operativo, así como el lavado de los camiones, luego de realizada la labor del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos, contemplando el consumo de 01 suministro asignado al área, cargándose a este servicio la parte proporcional que le corresponde.
Servicio de Energía Eléctrica	41,442.71	Comprende el consumo de energía eléctrica que se utiliza para realizar labores administrativas y para el uso del personal a cargo de la vigilancia de las instalaciones, contemplando el consumo de 02 suministros asignados al área, cargándose al Servicio de Recolección de Residuos Sólidos la parte proporcional que le corresponde.
Servicio de Telefonía	530.41	Comprende el consumo de telefonía fija para la atención con los vecinos, con el propósito de absolver sus necesidades con respecto al Servicio de Recolección de Residuos Sólidos.

2.4. EXPECTATIVAS DE MEJORA – JUSTIFICACIÓN CUALITATIVA DE INCREMENTOS

Las mejoras en el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos para el ejercicio 2018, con respecto a las Ordenanzas Nº 545-MSS, que aprobaron la Estructura de Costos de los Servicios Públicos para el Ejercicio 2017, la ampliación de la actividad de recolección de residuos sólidos domiciliarios, a través del incremento de rutas y frecuencia del recojo de los residuos sólidos sumados al recojo de los residuos sólidos contenidos en los 27 Contenedores soterrados para el turno nocturno y turno diurno.

El cambio de modelo en la gestión de manejo de los residuos sólidos en el distrito; pasando de la administración directa con una flota vehicular desgastada y un desabastecimiento en el servicio de Transferencia que hacían muy ineficiente el servicio, a la tercerización total por una empresa EPS-RS especializada para una mejor y eficiente gestión del manejo de los residuos sólidos, logrando una eficiencia incrementando la frecuencia de recojo de residuos sólidos domiciliarios, que colateralmente favorece en:

- Evitar que los residuos sólidos estén expuestos en la vía pública por un periodo prolongado, impidiendo el reciclaje informal (ruptura de bolsas en la vía pública), manteniendo el distrito más limpio y ordenado.
- Asegurar la operatividad al 100% ininterrumpidamente de la flota vehicular encargada del recojo, traslado y disposición final de los residuos sólidos en el distrito.

Se debe precisar que esta recolección de residuos sólidos es trasladada en su totalidad al Relleno Sanitario (servicio tercerizado)

2.5. JUSTIFICACION CUANTITATIVA DE INCREMENTOS

poblacional, facilitando la disposición de residuos sólidos domiciliarios por parte de los vecinos y evitando la posible proliferación de insectos y roedores.

Se debe precisar que esta recolección de residuos sólidos es trasladada en su totalidad al Relleno Sanitario (servicio tercerizado)

2.5. JUSTIFICACION CUANTITATIVA DE INCREMENTOS

Concepto	Costos 2017 S/ Ord 545-MSS	Costos 2018 S/	Variación 2018 – 2017 S/	Variación 2018 - 2017 %
COSTOS DIRECTOS	**20,830,068.99**	**27,814,488.00**	**6,984,419.01**	**33.53%**
Mano de Obra Directa	3,013,537.31	-	-3,013,537.31	-100.00%
Materiales	5,234,534.65	-	-5,234,534.65	-100.00%
Depreciación de Maquinaria y Equipos	51,279.76		-51,279.76	-100.00%
Otros Costos y Gastos Variables	12,530,717.28	27,814,488.00	15,283,770.72	121.97%
COSTOS INDIRECTOS	**381,323.86**	**266,777.70**	**-114,546.16**	**-30.04%**
COSTOS FIJOS	**679,499.45**	**87,803.21**	**-591,696.24**	**-87.08%**
Total	**21,890,892.30**	**28,169,068.91**	**6,278,176.61**	**28.68%**

Se observa un incremento del 28.68%, esto se debería a lo siguiente:

i. El incremento de otros costos y gastos variables, que ha pasado de S/ 12'530, 717.28 a S/ 27'814,488.00, responde a ***asegurar los horarios y frecuencias*** en el recojo de residuos sólidos, a la correcta y oportuna recolección y traslado de las 139,072.80 Toneladas proyectadas al año y al recojo oportuno de los residuos sólidos contenidos en los 63 Contenedores soterrados ubicados en diferentes puntos del distrito. Esto se lograra, a través la Tercerización total del servicio la cual dispondrá de una flota nueva que asegura el funcionamiento óptimo e ininterrumpido de los camiones compactadores y de personal calificada para tal labor.

Capitulo 3. SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PUBLICOS

3.1. RESUMEN DEL PLAN ANUAL DE SERVICIOS PARA EL EJERCICIO 2018

I. LINEAMIENTOS ESTRATEGICOS ORGANIZACIONALES

En el Plan de Desarrollo Concertado del distrito de Santiago de Surco 2009 – 2021, aprobado con Ordenanza N° 324-MSS y publicado el 02 de enero del 2009 en el Diario Oficial El Peruano, se ha establecido como visión al año 2021: "*Santiago de Surco… es un distrito seguro, saludable y* ***ambientalmente sostenible***…", resaltando el tema ambiental, debido al incremento de las condiciones de contaminación, reafirmando la necesidad de mejorar la calidad de hábitat surcano.

LINEA ESTRATÉGICA: DISTRITO AMBIENTALMENTE SOSTENIBLE

En el tema ambiental, se expresa la imperiosa necesidad de velar por la protección del medio ambiente, eliminando o reduciendo al mínimo los factores de contaminación que amenazan cada día más la calidad del hábitat surcaño.

Y, siendo la Misión de la Municipalidad de Santiago de Surco el "Brindar servicios públicos a través de una gestión moderna y eficiente, con el fin de entregar a los ciudadanos un lugar grato para desarrollarse y vivir", se han establecido los siguientes objetivos:

OBJETIVO ESTRATEGICO: Mantener la percepción de mejora de las áreas verdes del distrito.

El artículo 157° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Santiago de Surco, aprobado con Ordenanza N° 507-MSS, establece

La Subgerencia de Limpieza y Parques y Jardines se encarga del servicio de limpieza pública, el mantenimiento de parques y jardines públicos y la conservación del medio ambiente. Asimismo, es la encargada del mantenimiento, conservación y promoción del crecimiento de las áreas verdes de uso público; así como realizar los trabajos de mejora en la infraestructura de riego del distrito. De esta manera, mediante el Informe No 260-2017-SGLPJ-GSC-MSS describe las actividades consideradas en la prestación del servicio de Parques y Jardines para el ejercicio 2018

II. SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PUBLICOS PARA EL 2018

El mantenimiento general de las áreas verdes del distrito se encuentra a cargo de la Subgerencia de Limpieza y Parques y Jardines, habiéndose proyectado para el año 2018 el mantenimiento de las áreas verdes realizando las siguientes actividades:

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

1. Servicio de Jardinería

Para el año 2018 se realizará el mantenimiento general de las áreas verdes, con un área total de 2´278,019.85 m2, distribuidas de la siguiente manera:

Sector	Cantidad de Áreas Verdes m2
Sector 1	286,480.27
Sector 2	448,122.03
Sector 3	223,472.09
Sector 4	164,709.58
Sector 5	261,761.59
Sector 6	170,521.95
Sector 7	357,283.09
Sector 8	285,163.14
Sector 9	80,506.11
Total m2	**2,278,019.85**

En donde se realizaran las siguientes labores agronómicas:

- ✓ Deshierbe de maleza
- ✓ Limpieza y barrido de las áreas verdes
- ✓ Perfilado de los bordes a nivel de los árboles, jardineras o sardineles
- ✓ Eliminación de plantas muertas en jardineras
- ✓ Riego con puntos de SEDAPAL
- ✓ Poda de macizos de arbustos
- ✓ Siembra de plantas de estación y permanentes
- ✓ Siembra de gras en las áreas libres
- ✓ Limpieza de excrementos de canes

Estas labores serán realizadas en un turno (Diurno), para lo cual se cuenta con 287 jardineros.

2. Servicio de Corte de Grass

Para el año 2018 se efectuará el servicio de corte de gras, el cual consiste en mantener el grass o manto verde a una altura adecuada y uniforme, no permitiendo que se formen colchones en las áreas verdes, para esta labor se tiene 02 equipos de trabajos, como son:

1. **Personal de maquinistas**
   Personal que se encargará del corte de gras, de las diferentes áreas verdes del distrito, manteniéndolo a una altura adecuada y uniforme. Requiriéndose un total de 19 Maquinistas.

2. **Personal de Barrido.**
   Personal que se encargará del barrido de las áreas verdes del distrito, producto del corte de gras realizado por los maquinistas. Requiriéndose un total de 19 Barredores.

   Esta actividad se realizará en el Turno Diurno.

Cargo	Unidad	Modalidad	Ord 545-MSS	2018	Incremento 2018
Maquinista	Persona	Contratado	9	9	0
		CAS	10	10	0
Barredor de Grass	Persona	Contratado	4	4	0
		CAS	15	15	0
Totales			**38**	**38**	**0**

3. **Servicio de Poda de Árboles**

Para el año 2018 se realizará el mantenimiento del arbolado urbano, realizando las siguientes actividades:

- ✓ Poda aérea de Limpieza
- ✓ Poda de Mantenimiento y control fitosanitario
- ✓ Poda de Formación
- ✓ Poda de reducción de copa
- ✓ Poda radiculares y
- ✓ Extracción de árboles muertos

El personal a cargo este servicio corresponde a 28 Podadores diurnos.

Cargo	Unidad	Modalidad	Ord 545-MSS	2018	Incremento 2018
Podador	Persona	Contratado	16	16	0
		CAS	12	12	0
Totales			**28**	**28**	**0**

4. **Servicio de Fumigación**

Este servicio consiste en el control fitosanitario de las plantas del distrito, en donde los fumigadores, realizan la aplicación de insecticidas, fungicidas, aplicaciones foliares a las plantas de estación y permanentes, con la finalidad de tener en buen estado las especies arbóreas y estacionales.

El personal encargado de este servicio son 7 Fumigadores. Esta labor se efectuará en el Turno Diurno

Cargo	Unidad	Modalidad	Ord 545-MSS	2018	Incremento 2018
Fumigador	Persona	Contratado	2	2	7
		CAS	5	5	7
Totales			**7**	**7**	**0**

5. Servicio de Transporte de Personal y Plantas

Para el ejercicio 2018 se efectuará este servicio, con 03 camiones baranda, 02 camionetas pick up, 01 camioneta station wagon, 01 Automóvil y 06 Trimotos, el cual consiste en el traslado del personal a las diferentes áreas verdes del distrito al momento de inicio y finalización de sus actividades, asimismo el traslado de plantas a las diferentes zonas de trabajo para efectuar la siembra.

El personal encargado de este servicio son 15 choferes. Esta labor se efectuará en los turnos diurno y nocturno (traslado de canaleros).

Cargo	Unidad	Modalidad	Ord 545-MSS	2018	Incremento 2018
Chofer de transporte de personal y plantas	Persona	Contratado	2	2	0
		CAS	13	13	0
Totales			**15**	**15**	**0**

6. Servicio de Vivero

El servicio de Vivero para el año 2018 efectuará la siembra y propagación de plantas ornamentales, plantas permanentes, plantas de estación y árboles, en donde el personal del vivero se encarga de las siguientes actividades:

- ✓ Siembra de plantas en semilla botánica
- ✓ Mezcla y preparación del sustrato
- ✓ Embolsado y trasladado de plántulas a bolsas
- ✓ Preparación y riego de camas para la propagación de esquejes
- ✓ Control fitosanitario de las plántulas

Esta labor se realizará en el Turno Diurno. El personal encargado de este servicio son 47 Viveristas, encargados de la producción de plantas y flores para el distrito.

Cargo	Unidad	Modalidad	Ord 545-MSS	2018	Incremento 2018
Viverista	Persona	Contratado	15	15	0
		CAS	32	32	0
Totales			**47**	**47**	**0**

7. Servicio de Maquinaria Pesada

Este servicio para el año 2018 se encargará del traslado de tierra preparada, insumos y sustrato, hacia las diferentes áreas verdes donde se realicen la siembra de plantas o remodelación de jardineras, asimismo el recojo del desmonte generados en las áreas verdes donde se realizan la preparación de terreno, remodelación de las áreas verdes o la limpieza de las mismas.

Este servicio se efectuará en el Turno Diurno. El personal encargado de este servicio es:

- 02 Choferes de volquetes
- 01 Chofer de cargador frontal y
- 01 Chofer de retroexcavadora
- 01 chofer de minicargador
- 03 Ayudantes

Cargo	Unidad	Modalidad	Ord 545-MSS	2018	Incremento 2018
Chofer de Maquinaria Pesada	Persona	Contratado	4	5	1
		CAS	1	0	-1
Ayudante	Persona	Contratado	2	3	1
		CAS	1	0	-1
Totales			**8**	**8**	**0**

8. Servicio de Maleza

El servicio de maleza para el año 2018 se realizará a través de un servicio tercerizado, que se encargara del recojo y eliminación de la maleza generada por la actividad de la poda residencial, desde los puntos de acopios establecidos.

Adicionalmente, se dispondrá de un equipo de emergencia y operativos especiales para el recojo de la maleza en el distrito. Este personal estará conformado por 02 choferes y 32 maleceros. Esta labor se efectuará en 02 turnos.

Cargo	Unidad	Modalidad	Ord 545-MSS	2018	Incremento 2018
Chofer de Maleza	Persona	Contratado	2	2	0
		CAS	4	0	-4
Ayudante de Maleza	Persona	Contratado	8	8	0
		CAS	18	24	6
Totales			**32**	**34**	**2**

9. Servicio De Riego

El servicio de riego para el año 2018 efectuará, el riego de las diferentes áreas verdes del distrito, para los cuales utilizaran 03 sistemas de riego como son:

9.1 Riego con camiones cisternas, en donde se utilizará camiones cisternas municipales y camiones cisternas contratadas.

Los camiones cisternas municipales Se tienen 10 cisternas municipales con los cuales se brindará el servicio de riego, los cuales se abastecerán de agua desde los puntos de abastecimiento como son: Planta de tratamiento de Intihuatana, Planta de tratamiento de Graña y Poza de la FAP.

Posteriormente de llenado de las cisternas, estas se trasladan a las diferentes áreas verdes asignadas para el riego.

Los camiones cisternas contratadas, a cargo del CONSORCIO TRANSPORTES MANRIQUE – SAN DIEGO OPL, se abastecerán desde un punto de abastecimiento, fuera del distrito y llevado el agua a las diferentes áreas verdes.

El personal encargado de este servicio son 32 choferes de camiones cisternas, 65 Ayudantes de camiones cisternas y 11 operarios de plantas de tratamiento de agua. Este servicio se efectuará en 03 turnos.

Cargo	Unidad	Modalidad	Ord 545-MSS	2018	Incremento 2018
Chofer de Cisterna	Persona	Contratado	11	14	3
		CAS	21	18	-3
Ayudante de Cisterna	Persona	Contratado	26	37	11
		CAS	39	28	-11

Operario de planta	Persona	Contratado	7	7	0
		CAS	4	4	0
Totales			108	108	0

9.2. Riego por canal de regadío, para el año 2018, se efectuará el riego de las áreas verdes por inundación y con motobombas desde los canales de regadío.

El personal encargado de este servicio son 43 Canaleros. Este servicio se efectuará en 02 turnos.

Cargo	Unidad	Modalidad	Ord 545-MSS	2018	Incremento 2018
Canalero	Persona	Contratado	25	25	0
		CAS	18	18	0
Totales			43	43	0

9.3. Riego por puntos de SEDAPAL, para el año 2018 se efectuará el riego de las áreas verdes, que presentan **261** puntos de agua de SEDAPAL, con mangueras, los cuales serán efectuados con los jardineros, encargados de los parques, esta labor se efectuará en el turno diurno.

Para la realización de estas actividades se requiere que el personal cuente con uniformes, implementos y herramientas necesarias para la prestación del servicio, para el año 2018 se le ha asignado lo siguiente:

UNIFORMES			
CONCEPTO	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	ENTREGA
PANTALON DRILL 100% ALGODON	1,230	Prenda	Semestral (615 x 2)
POLO MANGA LARGA	2,460	Prenda	Trimestral (615 x 4)
GORRO EN DRILL	1,230	Prenda	Semestral (615 x 2)
MOCHILA	1,230	Unidad	Semestral (615 x 2)
ZAPATILLA	615	Par	Anual (615 x 1)
BOTIN DE SEGURIDAD	119	Par	Anual (119 x 1)
BOTA DE JEBE	496	Par	Anual (496 x 1)
CAMISACO EN DRILL	1,230	Prenda	Semestral (615 x 2)
PROTECTOR BUCAL DE DRILL	1,680	Prenda	Trimestral (420 x 4)
GUANTES DE CUERO CAÑA LARGA	788	Prenda	Semestral (394 x 2)
GUANTES DE JEBE	130	Prenda	Semestral (65 x 2)

IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD		
CONCEPTO	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA
ARNES DE SEGURIDAD CON CINTURON	30	Unidad
CASCOS PROTECTORES AUDIO/VISUAL	30	Unidad
MAMELUCO P/FUMIGADOR	07	Unidad
LENTES PROTECTORES	200	Unidad
RESPIRADOR CARA COMPLETA P/FUMIGADOR	07	Unidad
CONO DE SEGURIDAD 18" CON CINTA REFLECTIVA	50	Unidad

MATERIALES DE JARDINERIA		
CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
MANGUERA 3/4" x 100 mts	100	Rollo
MANGUERA DE BOMBERO 2 1/2" x 30 mts	10	Rollo

MANGUERA DE JEBE ALAMBRADA	10	Rollo
ASPERSORES	400	Unidad
CARRETILLA BUGUI	100	Unidad
ESPATULAS	400	Unidad
ESCOBA METALICA	400	Unidad
GUADAÑA	100	Unidad
LAMPA DERECHA GRUESA	200	Unidad
LLANTA PARA BUGUI	200	Unidad
LIMA TRIANGULAR	100	Unidad
MACHETE CAÑERO	100	Unidad
PICO PEQUEÑO	400	Unidad
RASTRILLO	200	Unidad
SERRUCHO CURVO	100	Unidad
TIJERA LARGA DE JARDINERO	200	Unidad
TIJERA PICO DE LORO PEQUEÑO	200	Unidad
ZAPAPICO	200	Unidad
BOLSAS PLASTICAS VERDES DE 180LTS	100	Millar
BOLSAS PLASTICAS 6.5X6.5X2	4,500	Millar
BOLSAS PLASTICAS 7X8X2	400	Millar
BOLSAS PLASTICAS 10X10X2	12	Millar

Asimismo, se tiene previsto disponer de la siguiente flota vehicular para el 2018:

No	PLACA	CLASE	MARCA	AÑO FAB.	MODELO
1	EGG - 038	Camioneta Pick Up DC	TOYOTA	2008	HI-LUX
2	EGV – 918	Camioneta Pick Up DC	TOYOTA	2008	HI-LUX
3	EA-3150	Trimóvil de Carga	Honda	2003	CG125 TITAN KS
4	MG -37605	Trimóvil de Carga	Honda	2003	CG125 TITAN KS
5	EA-2425	Trimóvil de Carga	Honda	2004	CG125 TITAN KS
6	EA-3160	Trimóvil de Carga	Honda	2004	CG125 TITAN KS
7	EA-2424	Trimóvil de Carga	Honda	2004	CG125 TITAN KS
8	EW-0230	Trimóvil de Carga	ZONGSHEN	2017	ZS250CM
9	EW-0232	Trimóvil de Carga	ZONGSHEN	2017	ZS250CM
10	EW-0249	Trimóvil de Carga	ZONGSHEN	2017	ZS250CM
11	EGF-525	Camioneta SW	Toyota	1996	Corolla DX
12	EGE -088	Automóvil	Nissan	2004	Sentra
13	XI -4939	Volquete	Chevrolet	1995	KODIAK
14	XI -4940	Volquete	Chevrolet	1995	KODIAK
15	MSS -00380	Camión Baranda	Volvo	1977	N-720
16	MSS -00401	Camión Baranda	Volvo	1978	N-720
17	WO -4586	Camión Baranda	Dodge	1982	D-500
18	EGX - 056	Camión Baranda	Dodge	1982	D-500
19	EGT-135	Camión Baranda	INTERNATIONAL	2012	4300 SBA 4 X 2

20	EGI-600	Camión Baranda	INTERNATIONAL	2012	4300 SBA 4 X 2
21	WGO -219	Camión Cisterna	Mercedes Benz	2008	1720
22	WGO -221	Camión Cisterna	Mercedes Benz	2008	1720
23	EGI-556	Camión Cisterna	INTERNATIONAL	2012	7400 SBA 6 X 4
24	EGI-637	Camión Cisterna	INTERNATIONAL	2012	7400 SBA 6 X 4
25	EGT-112	Camión Cisterna	INTERNATIONAL	2012	7400 SBA 6 X 4
26	XI -5387	Camión Cisterna	Chevrolet	1995	BRIGADIER
27	XI -5389	Camión Cisterna	Chevrolet	1996	BRIGADIER
28	EGT-057	Camión Cisterna	INTERNATIONAL	2012	7400 SBA 6 X 4
29	XI -5386	Camión Cisterna	Chevrolet	1996	BRIGADIER
30	EGT-062	Camión Cisterna	INTERNATIONAL	2012	7400 SBA 6 X 4
MAQUINARIA					
		Cargador Frontal			
		Minicargador			
		Retroexcavadora			

Además, para la realización de la actividad de Jardinería se requiere de los siguientes insumos:

INSUMOS AGRICOLAS		
CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
ABONO ORGANICO	50	Ton / Año
ABONO FOLIAR C/ CALCIO	50	Litro / Año
ABONO FOLIAR C/ BORO	50	Litro / Año
ABONO FOLIAR C/ MAGNESIO	50	Litro / Año
ABONO FOLIAR C/ ZINC	50	Litro / Año
ARENA DE RIO	450	Mts3 / Año
CARBON VEGETAL MOLIDO P/ ABONO	40	Sacos / Año
HUMUS DE LOMBRIZ	450	Ton / Año
MUSGO FINO	100	Ton / Año
MUSGO INTERMEDIO	400	Ton / Año

INSECTICIDAS, FUNGICIDAS Y HERMICIDAS		
CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
ACIDO HUMICO	200	Litro / Año
AMINOVIGOR	50	Litro / Año
CIPERMEX	200	Litro / Año
BACILLUS	50	Litro / Año
BUPROFEZIN	50	Kilo / Año
KLERAT BLOQUE	200	Litro / Año
PERMETRINA	100	Litro / Año
SULFATO DE MAGNESIO	50	Kilo / Año
SULFATO DE HIERRO	50	Kilo / Año
SULFATO DE ZINC	50	Kilo / Año

PLANTAS ORNAMENTALES ESTACIONALES

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
AGERATUM AZUL	50	Millar
MARIGOLD TAISHAN YELLOW	50	Millar
MARIGOLD TAISHAN ORANGE	50	Millar
MARIGOLD MARVEL YELLOW	50	Millar
MARIGOLD DURANGO YELLOW	50	Millar
PENSAMIENTO MATRIX	50	Millar
PETUNIA MADNESS MIDNIGHT	50	Millar
PETUNIA MADNESS RED	50	Millar

SEMILLAS		
CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
AGERATUM AZUL	60	Millar
ALHELI HOT CAKES	100	Millar
BALSAMINA SUPER ELFIN	60	Millar
CALENDULA ORANGE	50	Millar
CALENDULA YELLOW	50	Millar
CELOSIA CENTURY	180	Millar
COSMOS SONATA	50	Millar
DAHLIA FIGARO ORANGE	100	Millar
DAHLIA FIGARO YELLOW	100	Millar
DAHLIA FIGARO RED	100	Millar
GERANEO MAVERICK VIOLET	150	Millar
GERANEO MAVERICK WHITE	150	Millar
GERANEO RED	200	Millar
GRASS CHAMPA	10,000	M2
MARIGOLD TAISHAN YELLOW	150	Millar
MARIGOLD TAISHAN ORANGE	200	Millar
MARIGOLD MARVEL YELLOW	150	Millar
MARIGOLD MARVEL ORANGE	200	Millar
MARIGOLD DURANGO YELLOW	150	Millar
MARIGOLD DURANGO TANGERINE	200	Millar
MARIGOLD DURANGO BOLERO	200	Millar
MARIGOLD DURANGO MIX	200	Millar
PANSY MATRIX	150	Millar
PETUNIA MADNESS MIX	100	Millar
PETUNIA MADNESS RED	50	Millar
SALVIA RED	200	Millar
SNAPDRAGON (DOGO) MIX	80	Millar
SNAPDRAGON (DOGO) WHITE	80	Millar
VINCA PACIFICA XP MIX	100	Millar
ZINNA FIRE	100	Millar
ZINNA DUO MIXTURE	50	Millar

10. Supervisión y Gestión Administrativa

Para las labores de planificación, dirección y gestión de la parte administrativa del servicio de Parques y Jardines, como las coordinaciones presupuestarias y logísticas para la adecuada y oportuna atención de los requerimientos del servicio; así como para la supervisión y control del servicio operativo, se tiene previsto disponer del siguiente personal:

MODALIDAD - CARGO	2018	% DEDICACION
PERSONAL CONTRATADO	14	
ADMINISTRATIVO – D.L 276	3	100%
SUPERVISOR DE CISTERNA – D.L 728	4	100%
SUPERVISOR DE JARDINERIA – D.L 728	1	100%
SUPERVISOR DE MALEZA – D.L 728	2	100%
SUPERVISOR DE PODA – D.L 728	1	100%
SUPERVISOR DE RIEGO POR GRAVEDAD – D.L 728	2	100%
SUPERVISOR DE VIVERO – D.L 728	1	100%
PERSONAL CAS	23	
SUBGERENTE	1	50%
ADMINISTRATIVO	5	100%
TECNICO ESPECIALISTA TOPIARIO (*)	1	100%
TECNICO ESPECIALISTA BIOHUERTO (*)	1	100%
SUPERVISOR DE CISTERNA	2	100%
SUPERVISOR DE FUMIGACIÓN	2	100%
SUPERVISOR DE JARDINERIA	8	100%
SUPERVISOR DE MALEZA	1	100%
SUPERVISOR DE VIVERO	1	100%
SUPERVISOR GENERAL	1	100%
TOTAL	37	

(*) Especialistas nuevos, cuya participación y funciones que desempeñan es fundamental para el éxito del arte topiario, producción de flores y "paredes verticales", que es característico en las áreas verdes del distrito.

Para esta actividad administrativa y de supervisión, se tiene previsto disponer del siguiente material de útiles de oficina:

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
ARCHIVADOR D/CARTON C/PALANCA D/LOMO ANCHO. T: OFICIO	24	UNID
BOLIGRAFO D/TINTA COLOR AZUL	24	UNID
BOLIGRAFO D/TINTA COLOR NEGRO	24	UNID
CORRECTOR	6	UNID
GOMA EN BARRA	6	UNID
FASTENER METALICO X 50	6	CAJA
GRAPA 26/6 X 5000	6	CAJA
NOTAS ADHESIVAS POST-IT C/AMARILLO	52	PAQ
PAPEL BOND T-A4 75GRS	24	PAQX500
PLUMON P/PIZARRA ACRILICA COLOR AZUL	12	UNID
PLUMON P/PIZARRA ACRILICA COLOR NEGRO	24	UNID
PLUMON P/PIZARRA ACRILICA COLOR ROJO	12	UNID
PLUMON RESALTADOR C/NARANJA	12	UNID
PLUMON RESALTADOR C/AMARILLO	12	UNID
PLUMON RESALTADOR C/VERDE	12	UNID
REGLA D/PLASTICO. T: 60 CM	2	UNID
SOBRE MANILA. T: A-4	12	PAQX50
TAMPON PARA SELLO AZUL	6	UNID

Asimismo, para la correcta presentación de los 26 Supervisores, se ha considerado la adquisición del siguiente vestuario:

VESTUARIO			
DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ANUAL	ENTREGA
PANTALON JEANS	Prenda	52	Semestral (26 x 2)
CAMISA MANGA LARGA	Prenda	104	02 por Semestre (2 x 26 x 2)
CHALECO CON LOGOS	Prenda	52	Semestral (26 x 2)
CASACA	Prenda	52	Semestral (26 x 2)

III. OBJETIVOS Y METAS

OBJETIVO	INDICADOR	META	PERIODICIDAD
Brindar un eficiente mantenimiento de áreas verdes de uso público	M2 de áreas verdes de uso público	2´278,019.85	Mensual
Incrementar la producción de flores en los viveros	Cantidad de flores	3,600,000	Anual

3.2. ESTRUCTURA DE COSTOS PARA EL EJERCICIO 2018

La estructura de costos para el servicio de Parques y Jardines Públicos para el 2018 se muestra en el Anexo 1.

3.3. EXPLICACIÓN DETALLADA DE LOS RUBROS QUE INTEGRAN LA ESTRUCTURA DE COSTOS PARA EL EJERCICIO 2018

Con la finalidad de brindar una mejor explicación de los componentes de las estructuras de los costos, a continuación se detalla cada uno de los costos involucrados en la prestación del servicio.

COSTOS DIRECTOS

Mano de Obra Directa:

Elemento de Costo	Valor S/	Descripción del Elemento de Costo
Personal Contratado	3,401,625.80	Comprende al personal en planilla que labora en la prestación del Servicio de Parques y Jardines (**232**). Este personal posee todos los beneficios sociales de acuerdo a la ley vigente.
Personal CAS	5,640,711.47	Comprende al personal contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios, que se desempeña en el Servicio de Parques y Jardines (**383**).

Costo de Materiales:

Elemento de Costo	Valor S/	Descripción del Elemento de Costo
Uniformes	368,431.00	Comprende el vestuario de faena del personal operativo (**615**) que consta de: 02 Pantalones drill, 04 polos manga larga, 02 mochilas, 02 gorras, 02 camisacos, 01 bota de jebe, 01 poncho impermeable, 02 protectores bucales, 02 botines y 01 par de guantes
Repuestos	550,026.16	Comprende el costo de las materiales tales como llantas y baterías, utilizados para mantener operativa la flota vehicular asignada al Servicio de Parques y Jardines.
Combustibles y Lubricantes	1,271,639.39	Comprende el costo de aceites y combustible, como petróleo y gasohol, necesarios para la operatividad de la flota vehicular y maquinaria asignada al Servicio de Parques y Jardines.

Materiales de Jardinería	260,678.60	Comprende el costo de las herramientas que son utilizadas por el personal operativo en las labores de mantenimiento de las áreas verdes del distrito.
Implementos de Seguridad	20,766.05	Comprende los elementos de seguridad necesarios para la realización de labores especializadas en el Servicio de Parques y Jardines
Insumos Agrícolas	1,771,411.40	Comprende el costo de fertilizantes, abonos, insecticidas, pesticidas, fungicidas, hermicidas y la variedad de plantas ornamentales y semillas adquiridas para el mantenimiento de las áreas verdes del distrito.

Depreciación de Maquinaria y Equipos:

Elemento de Costo	Valor S/	Descripción del Elemento de Costo
Depreciación de Maquinaria y Equipos	40,638.71	Depreciación de maquinaria y equipos utilizados en el desarrollo de las actividades del Servicio de Parques y Jardines, como 01 Analizador de gases, 06 cañones de riego, 03 electrobombas, 10 Desbrozadoras, 02 Segadoras de corte, 11 Motobombas, 02 Motofumigadora, 02 Sierras neumáticas y 01 Trituradora de Maleza.

Otros Costos y Gastos Variables

Elemento de Costo	Valor S/	Descripción del Elemento de Costo
Mantenimiento Correctivo de la flota vehicular	766,843.97	Comprende el costo anual del mantenimiento correctivo de la flota vehicular, que comprende las reparaciones y repuestos menores a fin de asegurar la operatividad de la flota. No incluye repuestos tales como baterías y llantas.
Mantenimiento preventivo de la flota vehicular	541,165.46	Corresponde al costo del mantenimiento anual preventivo de la flota vehicular del servicio de Parques y Jardines, que incluye cambios de aceites, filtros y lubricantes.
Alquiler de Maquinaria para limpieza de canal	46,080.00	Comprende el costo anual del alquiler de maquinaria pesada con la finalidad de mantener en buenas condiciones el canal de regadío, para asegurar el flujo continuo del agua para el riego respectivo.
Mantenimiento de podadoras	27,000.00	Comprende el costo anual del mantenimiento que requieren las Podadoras, a fin de no interrumpir la labor de la poda de árboles en el distrito.
Junta de regantes	280,509.31	Comprende el costo anual que se paga a la Junta de regantes del Subsector Rímac para el uso del canal del regadío para el riego de las áreas verdes.
Servicio de Riego por Cisterna	6,048,372.92	Para el año 2018, comprende el servicio de riego por cisterna a las diferentes áreas verdes del distrito, a cargo del Consorcio TRANSPORTES MANRIQUE – SAN DIEGO OPL, Contrato N° 027-2016-GAF-MSS (corresponde a solo 12 meses de 36 meses)
Agua para Riego	6,153,626.71	Comprende el consumo anual de 261 puntos de agua de SEDAPAL, que dotan de agua para el riego de las áreas verdes del distrito.
Recolección y Eliminación de Maleza	3,198,888.00	Para el año 2018, comprende el servicio de recolección y eliminación de maleza, a cargo del Consorcio BIO VERDE, Contrato N° 004-2017-GAF-MSS (corresponde a solo 12 meses de 36 meses)

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

Mano de Obra Indirecta

Elemento de Costo	Valor S/	Descripción del Elemento de Costo
Personal Contratado	386,127.82	Comprende el costo del personal administrativo (03) y supervisores (11), que labora en apoyo del Servicio de Parques y Jardines. Este personal posee todos los beneficios sociales de acuerdo a la ley vigente.
Personal CAS	726,424.45	Comprende al personal contratado bajo la modalidad CAS, para realizar labores de coordinación y supervisión del Servicio de Parques y Jardines. Si bien hay un cambio de Régimen en los funcionarios; solo se ha trasladado el 50% de la diferencia remunerativa entre el régimen D.L 276 y D.L 1057 a fin de no trasladar toda la diferencia al costo del servicio.

Materiales y Útiles de Oficina

Elemento de Costo	Valor S/	Descripción del Elemento de Costo
Útiles de Oficina	1,106.55	Comprende el material de escritorio y demás útiles de oficina que sirven para realizar las labores administrativas de coordinación, control y gestión del Servicio de Parques y Jardines.

Otros

Elemento de Costo	Valor S/	Descripción del Elemento de Costo
Uniformes	14,820.00	Comprende el vestuario, para su correcta presentación del personal supervisor **(26)** que consta de: 02 Pantalones jeans, 04 camisas manga larga, 02 chalecos y 02 casacas.

Costos Fijos

Elemento de Costo	Valor S/	Descripción del Elemento de Costo
Servicio de Energía Eléctrica	30,698.30	Comprende el consumo de energía eléctrica que se utiliza para realizar labores administrativas y operativas, contemplando el consumo de 02 suministros asignado al área, cargándose al Servicio de Parques y Jardines la parte proporcional que le corresponde.
Servicio de Telefonía Fija	514.92	Comprende el consumo de telefonía fija para la comunicación con los vecinos, con el propósito de absolver sus necesidades con respecto al Servicio de Parques y Jardines.
Seguro SCTR	182,795.22	Comprende el costo de **(615)** pólizas o seguros contra todo riesgo de accidentes en el trabajo.
Seguros Vehiculares	132,584.92	Comprende el aseguramiento preventivo ante cualquier siniestro de los 28 vehículos utilizados en el Servicio de Parques y Jardines.
SOAT	8,450.00	Comprende el costo del Seguro Obligatorio contra Accidentes de Tránsito – SOAT, de los 28 vehículos utilizados en el Servicio de Parques y Jardines.

3.4. EXPECTATIVAS DE MEJORA – JUSTIFICACIÓN CUALITATIVA DE INCREMENTOS

Para el Ejercicio 2018, se dispondrá de una mayor cantidad de área verde (2´278,019.85 m2) en el distrito. Se dispondrá de un Parque temático "Voces por el Clima" que será un espacio público muy paisajístico y emblemático del distrito. Así como mejoras en el mantenimiento de las áreas verdes del distrito, el incremento de la producción de flores estacionales en los viveros municipales, alcanzando los 3`600,000 árboles y flores producidas y se incrementara la promoción de "paredes verticales" paredes con flores y paisaje topiario con la finalidad de disponer de más paisajes en el distrito.

3.5. JUSTIFICACION CUANTITATIVA DE INCREMENTOS

Concepto	Costos 2017 S/ Ord 545-MSS	Costos 2018 S/	Variación 2018 - 2017 S/	Variación 2018 - 2017 %
COSTOS DIRECTOS	**27,897,494.26**	**30,388,414.95**	**2,490,920.69**	**8.93%**
Mano de Obra Directa	8,369,304.11	9,042,337.27	673,033.15	8.04%
Materiales	3,855,855.09	4,242,952.60	387,097.51	10.04%
Depreciación de Maquinaria y Equipos	83,637.14	40,638.71	-42,998.42	-51.41%
Otros Costos y Gastos Variables	15,588,697.91	17,062,486.37	1,473,788.46	9.45%
COSTOS INDIRECTOS	**940,793.85**	**1,128,478.82**	**187,684.97**	**19.95%**
COSTOS FIJOS	**466,957.91**	**355,043.36**	**-111,914.55**	**-23.97%**
Total	**29,305,246.03**	**31,871,937.13**	**2,566,691.14**	**8.76%**

Se observa un incremento del 8.76%, esto se debería a lo siguiente:

i. El incremento de Mano de Obra, se debe al incremento neto de (02 obreros) en el servicio de Maleza, con la finalidad de no acumular maleza en los puntos de acopios, producto de la poda residencial y a la diferencia remunerativa por la rotación del personal operativo y cambio de régimen laboral.

Servicio	Unidad	Modalidad	Ord 525-MSS	2018	Incremento 2018
Parques y jardines	Persona	Contratado D.L 728	213	232	19
		CAS	400	383	-17
Totales			613	615	2

ii. El incremento de Insumos agrícolas, insecticidas, hermicidas y fungicidas; con la finalidad de asegurar la producción requerida de flores y plantas en los Viveros Municipales y de esta manera poder dar un adecuado mantenimiento y diseño paisajístico a las 2´278,019.85 m2 de áreas verdes que se dispondrá en el distrito.

iii. El incremento sustancial en cantidad y variedad en las adquisiciones de semillas y plantas ornamentales, con la finalidad de asegurar un adecuado diseño paisajístico a las 2´278,019.85 m2 de áreas verdes que se dispondrá en el distrito.

iv. El incremento de Otros costos y gastos variables, que se ha visto incrementado en 9.45%, responde a la celebración de nuevos contratos, que provenían del año 2013 y cuyos ajustes en los precios obedecen a precios vigentes del mercado comercial; tales como:

- ✓ SERVICIO DE RIEGO ESPECIALIZADO CON CISTERNAS - Contrato N° 027-2016-GAF-MSS; pasando de 10,238,516.5 galones / año a 10,611,180.6 galones / año
- ✓ RECOLECCION, TRATAMIENTO DE MALEZA Y PODA RESIDENCIAL - Contrato N° 004-2017-GAF-MSS, pasando de 1,429.58 Toneladas al año con un costo de S/180.0 / tonelada; a 1,442.5 Toneladas al año con un costo de S/184.0 / tonelada

Así como al incremento en la cantidad de suministros de agua en los parques para el riego con mangueras, pasando de 258 a 261 y donde se observa un mayor consumo mensual; y el pago anual a la Junta de Regantes por uso del Canal de regadío.

v. El incremento de los costos indirectos, debido al personal técnico calificado como especialista topiario y Técnico en BioHuerto que se dispondrá para el cumplimiento de los objetivos del servicio.

Capitulo 4. SERVICIO DE SERENAZGO

4.1. RESUMEN DEL PLAN ANUAL DE SERVICIOS PARA EL EJERCICIO 2018

I. LINEAMIENTOS ESTRATEGICOS ORGANIZACIONALES

Dentro de la Visión al 2021 del distrito de Santiago de Surco en el "***Plan de Desarrollo Concertado 2009-2021***" aprobado mediante Ordenanza No 324-MSS en Diciembre del 2008, una de las líneas estratégicas es el de disponer de un **DISTRITO SEGURO** para frenar el accionar delictivo y el incremento de la percepción de inseguridad que se da en toda Lima Metropolitana. Esta Línea refleja el interés de la ciudadanía y el gobierno local por reducir y/o erradicar el accionar delictivo en el distrito de Santiago de Surco. Dentro del Objetivo Estratégico comprendido en esta Línea tenemos:

Objetivo Estratégico: Promover la seguridad ciudadana para reducir la sensación de inseguridad y la incidencia delictiva, a través de la articulación y corresponsabilidad entre la población organizada, la municipalidad y la PNP, con el uso de herramientas tecnológicas.

Lineamiento Estratégico Nº 1: Fortalecer la participación vecinal en la seguridad ciudadana.

Lineamiento Estratégico Nº 2: Fomentar la educación a favor de la prevención de la seguridad ciudadana.

Lineamiento Estratégico Nº 3: Incrementar el entrenamiento y la capacitación al personal de Serenazgo.

Lineamiento Estratégico Nº 4: Empleo de tecnología para optimizar el servicio de seguridad ciudadana.

La Gerencia de Seguridad Ciudadana, como órgano de línea tiene como objetivo desarrollar las actividades de disuasión y prevención delictiva para mejorar las condiciones de seguridad y moralidad en el distrito, en apoyo a la Policía Nacional del Perú, que permitan una vida ordenada y digna dentro de la localidad.

Esta Gerencia tiene a su cargo la Subgerencia de Operaciones de Seguridad Ciudadana, quien se encarga de desarrollar actividades para proporcionar las condiciones de seguridad pública, prestando el servicio de Serenazgo, a fin de mejorar y mantener el orden, la tranquilidad y la seguridad pública.

La Subgerencia de Operaciones de Seguridad Ciudadana, mediante Informe No 208-2017-SGOSC-GSEGC-MSS, remite las actividades y recursos requeridos para la prestación del servicio para el ejercicio 2018.

II. SERVICIO DE SERENAZGO PARA EL 2018

DESCRIPCION DEL SERVICIO

La Subgerencia de Operaciones de Seguridad Ciudadana realiza acciones preventivas, disuasivas y de apoyo a la PNP mediante patrullaje diario en toda la extensión del Distrito de Santiago de Surco en forma permanente durante las 24 horas, empleando recursos humanos, logísticos y elementos tecnológicos que le permiten prevenir y evitar la realización de acciones delictivas que puedan producirse en el Distrito complementando la acción de la PNP e incrementando la sensación de seguridad en la ciudadanía.

La Subgerencia de Operaciones de Seguridad Ciudadana a través del Informe 208-2017-SGOSC-GSEGC-MSS describe las actividades consideradas en la prestación del servicio para el ejercicio 2018.

FRECUENCIA

La prestación del servicio de Serenazgo a la población surcana son las 24 horas del día durante los 365 días del año. Asimismo los horarios y turnos del Patrullaje, en todas sus modalidades, son en 03 turnos por día, distribuidos en 8 horas cada una de ellas:

1er Turno : 07:00 – 15:00 horas
2do Turno : 15:00 – 23:00 horas.
3er Turno : 23:00 – 7:00 horas.

Es así que la misión del Sereno es la de proteger y velar por la seguridad del vecino de Santiago de Surco y el cumplimiento de esta misión la hace efectiva mediante el servicio de patrullaje y vigilancia que realiza; por lo tanto debe tenerse en cuenta que el éxito de su misión depende de la dedicación y esfuerzo que ponga en el cumplimiento de sus funciones y

de las disposiciones de la Subgerencia de Operaciones de Seguridad Ciudadana y la Gerencia de Seguridad Ciudadana.

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES – 2018

A. ACTIVIDAD DE PATRULLAJE

Las modalidades de patrullaje que ofrece el servicio de Serenazgo en el distrito de Santiago de Surco son las siguientes:

➢ *PATRULLAJE PEATONAL*

El patrullaje peatonal es un patrullaje disuasivo, lo realiza un Sereno a pie con un medio de comunicación (radio troncalizado o equipos rpm) las 24 horas del día. Este sereno tiene a su cargo un área no mayor a 02 cuadras a la redonda y es la voz de alerta al Centro de Control de Operaciones (CCO) para solicitar apoyo o para dar cuenta de alguna incidencia relevante.

Se tiene previsto que la Subgerencia de Operaciones de Seguridad Ciudadana preste el servicio de patrullaje peatonal en diversos puntos críticos del distrito en las modalidades de: Puesto Fijo, Patrullaje con Can, el Grupo de Intervenciones Rápidas y Patrullaje en el Centro de Observación y Video Vigilancia. Se dispone de (30) canes de la Brigada Canina y (39) Centros de Observación en el distrito.

Patrullaje en Puesto Fijo

Esta modalidad de patrullaje consiste en que el sereno tiene asignado un puesto fijo en el distrito, cuyo radio de acción es no mayor a 02 o 03 cuadras a la redonda. Permanece alerta ante cualquier acto que perturbe la tranquilidad de los vecinos o ante cualquier acto delictivo que ocurra en el sector asignado.
Atiende las consultas de seguridad o de orden municipal, de los vecinos que le formulen durante su patrullaje a pie o en algunos casos en bicicleta

Patrullaje Canino

El patrullaje Canino es un patrullaje disuasivo que resulta muy efectivo en ciertos puntos álgidos del distrito, lo realiza un Guía Canino con su Can amaestrado. La Brigada canina **(30)** solo patrulla en el 1er y 2do turno en forma rotativa. El perímetro de acción del patrullaje Canino es de 02 cuadras aproximadamente. Cada Guía Canino tiene asignado un área pequeña donde se previene los arrebatos al paso y/o presencia de pandilleros.

Grupo de Intervención Rápida

El sereno del Grupo de Intervención Rápida (GIR) trabaja en coordinación con la PNP, realizando acciones conjuntas, destinadas a ubicar, identificar y capturar delincuentes, así como desalojar y retirar pandilleros, integrantes de barras bravas, ingesta de licor en la vía pública, consumo y micro comercialización de drogas en parques o terrenos baldíos y otros sujetos sospechosos que rondan en los parques, calles, urbanizaciones. Todas estas acciones en apoyo y conjuntamente con personal de la Policía Nacional del Perú en los patrullajes integrados u operativos que se realizan en el distrito.

Patrullaje en Módulos de Seguridad (Centros de Observación y Video Vigilancia)

Dentro de las modalidades de patrullaje preventivo y disuasivo se encuentra el servicio de seguridad a través de los Centros de Observación y Video Vigilancia **(39)** llamado también "Bolsones de Seguridad" ubicados en puntos estratégicos del distrito con la finalidad de descentralizar la operatividad de Serenazgo y tener una mayor cercanía con los vecinos. En Estos Módulos se cubre el servicio las 24 horas del día por un Sereno acompañado por un efectivo policial proporcionado por las Comisarías del distrito.

DISTRIBUCION DEL PERSONAL DE PATRULLAJE PEATONAL POR TURNO

Serenos - Puestos Fijos	2018	1er T	2do T	3er T	Desc vacacional	Total
Serenos Guía Canino	30	14	14	-	2	**30**
Serenos CCOV	39	39	39	39	9	**126**
Serenos Puestos Fijos	82	82	82	82	20	**266**
Serenos GIR	26	-	-	26	-	**26**
						448

(*) Los descanseros se han calculado sobre la base de que al año estos choferes y motorizados de planilla y CAS deben salir en grupos para su descanso físico vacacional durante los 12 meses del año.

En la actualidad, se viene cubriendo este servicio de la siguiente manera:

Descripción	Ord 545-MSS 2017	2018
Serenos - Unidad Canina	40	30
Serenos - Unidad Módulos Fijos	100	126
Serenos - Unidad Vigilancia peatonal	188	292

La cantidad de serenos de vigilancia peatonal (292), considera al Grupo GIR (26) y considera la cobertura de (82) puestos fijos en el distrito, los cuales son puntos estratégicos en 03 turnos, distintos a la ubicación de los Módulos fijos o Centros de Observación y video vigilancia.

➢ ***PATRULLAJE VEHICULAR***

El patrullaje vehicular es un patrullaje disuasivo que se realiza en Camionetas Pick Up de doble cabina, Automóviles tipo SEDAN, Camionetas rurales tipo Mini Van, Camionetas Station wagon y motocicletas lineales las 24 horas del día. Cada vehículo tiene asignado un cuadrante para su respectivo patrullaje y es conducido por un sereno chofer acompañado por un efectivo policial o un sereno como copiloto, de acuerdo a la disponibilidad y zona delictiva asignada.

Para el ejercicio 2018 se tiene previsto la contratación de **30** efectivos PNP por día (modalidad de Servicio Policial Extraordinario) para el patrullaje conjunto en los vehículos de Serenazgo, con un costo de S/ 19.76 soles por el servicio de una (01) hora, de acuerdo al Decreto Supremo No 152-2017-EF, Artº 01 y la Resolución Ministerial Nº 552-2017-IN.

El Tipo de unidades vehiculares que se tiene previsto para el servicio de Serenazgo para el patrullaje las 24 horas del día, son las siguientes:

Tipo de Vehiculo	Ord 545-MSS 2017	2018
Camioneta	73	73
Autos	45	45
Camioneta Rural	5	5
Camioneta SW	5	5
Motos	80	80
Cuatrimotos	0	04
Total	**208**	**212**

La cantidad requerida para tener esta flota patrullando ininterrumpidamente es la siguiente:

Tipo de Vehiculo	2018	1er T	2do T	3er T	Desc vacacional	Total
Camioneta Pick Up	73	73	73	73	18	**237**

Autos	45	45	45	45	11	**146**
Camioneta Rural	5	5	5	5	1	**16**
Camioneta SW	5	5	5	5	1	**16**
Motos	80	80	80	80	20	**260**
CuatriMotos	4	4	0	0	0	**4**
Total	**212**					**679**

(*) Los descanseros se han calculado sobre la base de que al año estos choferes y motorizados de planilla y CAS deben salir en grupos para su descanso físico vacacional durante los 12 meses del año.

En la actualidad, se viene cubriendo este servicio con la siguiente cantidad de vehículos:

Descripción	Ord 545-MSS 2017	2018
Vehículos	128	132
Motocicletas	80	80

La cantidad de personal policial PNP que se tiene previsto disponer, bajo la modalidad de servicio policial extraordinario para el patrullaje integrado, es de 30 efectivos por día.

El patrullaje motorizado es un patrullaje disuasivo que se realiza en Motocicletas lineales de 150cc las 24 horas del día. Cada moto tiene asignado un cuadrante para su respectivo patrullaje y es conducido por un sereno motorizado.

B. ACTIVIDAD DE VIDEOVIGILANCIA Y ATENCION DE EMERGENCIAS

CENTRO DE CONTROL DE OPERACIONES – CCO

La Subgerencia de Operaciones de Seguridad Ciudadana también se encarga del monitoreo, video vigilancia y atención de emergencias a través del Centro de Control de Operaciones (CCO) y las 335 Cámaras de video vigilancia que opera, con la finalidad de controlar las actividades relacionadas con la seguridad, en apoyo a la Policía Nacional del Perú.

Para ello cuenta con un Moderno Centro de Control ubicado en la Base de Serenazgo (Loma de los Suspiros s/n – Urb. Prolg Benavides) que opera las 24 horas del día, los 365 días en forma ininterrumpida.

Los horarios y turnos de esta actividad de video vigilancia son en 03 turnos por día, distribuidos en 8 horas cada una de ellas:

1er Turno : 06:30 – 14:30 horas
2do Turno : 14:30 – 22:30 horas.
3er Turno : 22:30 – 06:30 horas

Las líneas telefónicas de las que el vecino dispone para emergencias de seguridad y temas de Seguridad Ciudadana son las siguientes:

Central Telefónica 411-5555
Línea Gratuita 0800-1-8-400
Nextel 830*3300

El personal operativo que labora en el Centro de Control de Operaciones (CCO), denominados Operadores del CCO, se encargan de monitorear día a día lo que sucede en el distrito a través de las 335 Cámaras de video vigilancia que se controlan desde este Centro. Así mismo se encargan de atender las llamadas de los vecinos para el respectivo reporte de alguna emergencia o acto delictivo que está ocurriendo en el distrito, para ello cuentan con "Sistema de atención de emergencias" que permite registrar las incidencias reportadas por los vecinos y/o por personal operativo que se encuentra patrullando en el distrito. Este sistema

permite clasificar las llamadas o las intervenciones de Serenazgo porque las incidencias se encuentran tipificadas, permitiendo de esta manera disponer de estadísticas en tiempo real y realizar un seguimiento y análisis respectivo del accionar delictivo en el distrito.

Las funciones que realizan los Operadores del CCO y Operadores de los Centros de Observación y Video Vigilancia son las siguientes:

Telefonista
Es la persona que se encarga de recepcionar las llamadas telefónicas de los vecinos y/o personal de la Municipalidad (diversas aéreas) para reportar alguna incidencia que altere el orden público y/o afecte la seguridad y tranquilidad del vecindario.

El Telefonista ingresa la información al "Sistema de atención de emergencias" de Seguridad Ciudadana y/o se puede comunicar con las Comisarías del distrito, Bomberos u otra institución según sea el caso.

Despachador
Es la persona que recibe la información que ha ingresado al "Sistema de atención de emergencias" el Telefonista, y la visualiza por la prioridad que le asigna el Sistema dependiendo de la incidencia (robo, intento de robo, persona sospechosa, etc.) Con esta información el Despachador asigna el vehículo y/o unidad más cercana a la incidencia reportada que se encuentre patrullando.

La cercanía la observa en un plano digital detectando la ubicación de todas las unidades vehiculares y serenos a pie (a través de su radio Portátil Tetra) por la señal transmitida por el GPS en tiempo real.

Radio Operador
Es la persona que coordina con el Despachador la incidencia reportada para comunicarle a las unidades vehiculares o serenos de puestos fijos a través del Sistema de Radio Troncalizado TETRA y hace un seguimiento de la intervención hasta su culminación.

También a través del Sistema de Radio Troncalizado TETRA las unidades vehiculares o los serenos de puestos fijos se pueden comunicar directamente con el Radio Operador cuando realizan una intervención directa durante su patrullaje rutinario.

Operadores de Cámaras de video vigilancia
Es la persona que se encarga de monitorear el distrito a través de las más de 300 Cámaras de video vigilancia desplegadas estratégicamente por todo el distrito. Este Operador de Cámara avisa al Radio Operador sobre alguna incidencia donde tenga que intervenir Serenazgo.

CENTROS DE OBSERVACION Y VIDEO VIGILANCIA CCOV

Así mismo, se dispondrá de **(39)** Centros de Observación y Video Vigilancia llamado también "Bolsones de Seguridad" ubicados en puntos estratégicos del distrito con la finalidad de descentralizar el monitoreo de Cámaras y operatividad de Serenazgo. La descentralización del monitoreo de las cámaras en estos Centros ha logrado intervenciones importantes debido a su ubicación estratégica en el distrito.

DISTRIBUCION DEL PERSONAL DE VIDEO VIGILANCIA POR TURNO

Operadores - CCO	2018	1er T	2do T	3er T	Desc vacacional	Total
Operador Cámara - CCO	21	21	21	21	5	**68**
Operador Cámara - CCOV	39	39	39	39	9	**126**
Radio operador	6	6	6	6	2	**20**
						214

(*) Los descanseros se han calculado sobre la base de la cantidad de personal de planilla y CAS debido a su derecho de descanso físico vacacional, por Ley

C. ACTIVIDAD DE SUPERVISION Y GESTION ADMINISTRATIVA

La Supervisión es una actividad necesaria para la prestación del servicio, ya que asegura el avance y cumplimiento de los objetivos y metas trazadas por la Subgerencia de Operaciones de Seguridad Ciudadana, su Gerencia y la Alta Dirección.

Así mismo, el personal administrativo encargado de administrar el acervo documentario, gestionar los requerimientos de recursos, realizar las coordinaciones con las áreas de apoyo como Recursos Humanos, Logística, Servicios Generales, Planeamiento y Presupuesto, entre otras áreas es sumamente necesario y es el soporte para que la parte operativa opere correcta e ininterrumpidamente. Se ha considerado los siguientes cargos para esta actividad:

Descripción	Unidad	Proyección 2018
Personal Contratado		4
Secretaria	Persona	1
Supervisor I	Persona	1
Auxiliar Administrativo I	Persona	1
Auxiliar Administrativo II	Persona	1
Personal CAS		27
Gerente	Persona	1
Sub Gerente de Serenazgo	Persona	1
Director CECAM	Persona	1
Jefe de Área	Persona	4
Jefe del CCO	Persona	1
Supervisor	Persona	15
Coordinador General	Persona	1
Especialista en Recursos Humanos	Persona	1
Técnico Administrativo	Persona	1
Asistente Administrativo	Persona	1

El vínculo con el servicio y las principales funciones del personal de mano de obra indirecta, bajo la modalidad de 'personal contratado' mediante régimen laboral D.L 276 son las siguientes:

- **Secretaria:** Administra el acervo documentario de la Subgerencia de Operaciones de Seguridad Ciudadana y coordina con las demás gerencias administrativas de la Corporación.
- **Supervisor I:** Supervisar el óptimo desempeño del servicio, así como distribuir al personal en diversos puestos de la jurisdicción asignada bajo su responsabilidad. Encargado de llevar el control de asistencia del personal a su cargo e informa al Subgerente de las novedades más resaltantes durante su servicio.
- **Auxiliar Administrativo I:** Administrar el acervo documentario, registrar y realizar estadísticas de las intervenciones del servicio con la información de los Partes de Intervención diarios. Controlar la asistencia diaria de los efectivos policiales que brindan servicio mediante el Servicio Individualizado, entre otras funciones administrativas que la Subgerencia le encomiende.
- **Auxiliar Administrativo II:** Administrar la información estadística del CCO y realizar las coordinaciones logísticas y presupuestarias para las adquisiciones del servicio de Serenazgo, entre otras funciones administrativas que la Subgerencia le encomiende.

Mientras que el vínculo con el servicio y las principales funciones del personal de mano de obra indirecta, bajo la modalidad de 'personal CAS' mediante régimen laboral D.L 1057 son las siguientes:

- **Gerente:** Dirigir, controlar, supervisar, monitorear y formular las políticas de los programas y proyectos en materia de Seguridad Ciudadana y de las Subgerencias a su cargo.
- **Subgerente:** Dictar estrategias operativas y monitorear las actividades en materia de Seguridad Ciudadana.
- **Director CECAM:** Dirigir el Centro de Capacitación Municipal (CECAM) donde se le entrena física y académicamente al personal de serenos. Así como también, organiza foros de seguridad ciudadana para los vecinos, con la finalidad de brindar recomendaciones de seguridad en fechas claves como Vacaciones de Verano, Fiestas Patrias, Fiestas Navideñas, etc.
- **Jefe de Área:** Coordinador de mayor rango que un Supervisor, en ocasiones coordina directamente con los Comisarios del distrito para organizar operativos en apoyo a la PNP. Realiza informes sobre la situación de la problemática delictiva de los sectores del distrito y plantea soluciones logísticas y operativas para contrarrestar esta problemática. Reporta directamente a la Subgerencia y a la Gerencia.
- **Jefe del CCO:** Supervisa las tareas del personal operativo del Centro de Control de Operaciones. Se encarga del cumplimiento del rol de servicio y reporta las novedades más resaltantes de la actividad de video vigilancia a la Gerencia.
- **Supervisor:** Supervisa las tareas encomendadas al personal operativo. Se encarga de que se cumpla el rol de servicio y reporta las faltas y los eventos más resaltantes del patrullaje en todas sus modalidades de su sector bajo responsabilidad.
- **Coordinador General:** Supervisar las tareas encomendadas al personal operativo. Supervisar el cumplimiento de los roles de servicio y reportar las inasistencias y los eventos más resaltantes del servicio de patrullaje en el distrito.
- **Especialista en Recursos Humanos:** Encargado de administrar la data o archivos físicos del personal de Serenazgo; así como colaborar con la evaluación de los perfiles para los diferentes puestos en el servicio de Serenazgo.
- **Técnico Administrativo:** Coordinador y nexo entre la Gerencia y el servicio de Serenazgo. Informa las novedades más resaltantes al Gerente. Asiste a reuniones y entrevistas vecinales en temas de Seguridad Ciudadana. Realiza el servicio de Permanencia (24 horas) según rol.
- **Asistente Administrativo:** Encargado de la revisión veterinaria continua de los canes de la Brigada Canina y su atención medica en caso de enfermedades, heridas o de prevención como vacunas, desparasitaciones, entre otros.

ASIGNACION DE RECURSOS – 2018

Actividad: PATRULLAJE

Los materiales y recursos que se tienen previsto asignar al personal operativo y a la flota vehicular son los siguientes:

Uniformes

Descripción	Unidad	Cantidad Anual	Entrega
Pantalón para sereno	Prenda	2,254	Semestral (1,127 x 02)
Camisa manga larga	Prenda	2,254	Semestral (1,127 x 02)
Camisa manga corta	Prenda	2,254	Semestral (1,127 x 02)
Polo manga corta cuello redondo	Prenda	2,254	Semestral (1,127 x 02)
Chaleco reflectivo de diario	Prenda	2,254	Semestral (1,127 x 02)
Chompa modelo Jorge Chavez	Prenda	2,254	Semestral (1,127 x 02)
Casaca Taslan impermeable	Prenda	2,254	Semestral (1,127 x 02)
Gorra c/logo bordado	Prenda	2,254	Semestral (1,127 x 02)
Correa nylon	Prenda	2,254	Semestral (1,127 x 02)
Zapato tipo chavo	Par	2,254	Semestral (1,127 x 02)
Mameluco - Guía Canino	Prenda	30	Anual (30 x 01)

Combustibles

Tipo de Vehículo	No Veh.	Consumo diario			Días / Año	Consumo Anual
		Gasohol (Gln)	Diesel (Gln)	GLP (Litro)		
Camioneta Pick Up	59	-	8	-	365	172,280
Camioneta Pick Up	6	-	4	-	365	8,760
Camioneta Pick Up	8	-	-	38	365	105,120
Camioneta Station Wagon	5	-	-	36	365	65,700
Automóvil	45	-	-	36	365	591,300
MiniVan	5	-	2	-	365	3,650
Motocicleta	80	2	-	-	365	58,400

NOTA: El consumo de aceites, filtros y otros repuestos se considera en el Mantenimiento correctivo anual de la flota de Serenazgo. Del consumo anual de Diesel solo se considerara 184,469 galones al año.

Asi mismo, se considera para esta flota los Seguros Vehiculares y sus respectivos SOAT.

Actividad: VIDEOVIGILANCIA Y ATENCION DE EMERGENCIAS

Los materiales y recursos que se tienen previsto asignar al personal operativo del CCO y los Centros de Video Vigilancia y Observación son los siguientes:

Uniformes

Descripción	Unidad	Cantidad Anual	Entrega
Pantalón de vestir - hombre	Prenda	228	Semestral (114 x 02)
Pantalón de vestir - mujer	Prenda	200	Semestral (100 x 02)
Camisa manga larga	Prenda	228	Semestral (114 x 02)
Camisa manga corta	Prenda	228	Semestral (114 x 02)
Blusa manga larga	Prenda	200	Semestral (100 x 02)
Blusa manga corta	Prenda	200	Semestral (100 x 02)
Casaca Taslan impermeable	Prenda	214	Anual (214 x 01)
Chompa pullover	Prenda	214	Anual (214 x 01)
Corbata	Prenda	114	Anual (114 x 01)
Pañoleta	Prenda	100	Anual (100 x 01)
Correa nylon	Par	214	Anual (214 x 01)
Zapatos de cuero	Par	214	Anual (214 x 01)

NOTA: De los 214 Operadores de video vigilancia, se consideran 114 hombres y 100 mujeres. Además parte del uniforme es diferenciado

Actividad: SUPERVISION Y GESTION ADMINISTRATIVA

Útiles de oficina

Descripción	Unidad	Cantidad Anual
ARCHIVADOR D/CARTON C/PALANCA D/LOMO ANCHO, T: OFICIO	UNID	36
BOLIGRAFO D/TINTA COLOR AZUL	UNID	24
BOLIGRAFO D/TINTA COLOR NEGRO	UNID	24
CORRECTOR	UNID	6
GOMA EN BARRA	UNID	6
FASTENER METALICO X 50	CAJA	6
GRAPA 26/6 X 5000	CAJA	6
NOTAS ADHESIVAS POST-IT C/AMARILLO	PAQ	72
PAPEL BOND T-A4 75GRS	PAQX500	36
PLUMON P/PIZARRA ACRILICA COLOR AZUL	UNID	12
PLUMON P/PIZARRA ACRILICA COLOR NEGRO	UNID	24
PLUMON P/PIZARRA ACRILICA COLOR ROJO	UNID	12
PLUMON RESALTADOR C/NARANJA	UNID	12
PLUMON RESALTADOR C/AMARILLO	UNID	12
PLUMON RESALTADOR C/VERDE	UNID	12

REGLA D/PLASTICO. T: 60 CM	UNID	2
SOBRE MANILA. T: A-4	PAQX50	12
TAMPON PARA SELLO AZUL	UNID	6

Servicios Básicos – Costos fijos

Para el funcionamiento de las oficinas administrativas y de la Base de Serenazgo, es necesario disponer de un local, el cual se encuentra ubicado en Loma de los Suspiros s/n – Urb. Prolg Benavides.

Descripción	Unidad	Cantidad Anual
Agua	Suministro	18
Energía eléctrica	Suministro	141
Telefonía Fija	Línea	3

Los serenos dispondrán de un Seguro SCRT contra todo riesgo en el Centro laboral.

III. OBJETIVOS Y METAS

OBJETIVO	INDICADOR	META	PERIODICIDAD
Incrementar e intensificar la cobertura de patrullaje en el distrito	100% cobertura de patrullaje vehicular	9 Sectores cubiertos	Mensual
Incrementar e intensificar el monitoreo de Cámaras en el distrito	Implementación de Bolsones de Seguridad	39 Bolsones implementados	Mensual
Incrementar la sensación de seguridad en el distrito	%incremento de sensación	Incrementar en 10% vs 2017	Semestral

4.2. ESTRUCTURA DE COSTOS PARA EL EJERCICIO 2018

La estructura de costos para el servicio de Serenazgo para el 2018 se muestra en el Anexo 1.

4.3. EXPLICACION DETALLADA DE LOS RUBROS QUE INTEGRAN LA ESTRUCTURA DE COSTOS PARA EL EJERCICIO 2018

Con la finalidad de brindar una mejor explicación de los componentes de las estructuras de los costos, a continuación se detalla cada uno de los costos involucrados en la prestación del servicio.

Costos Directos
Mano de Obra Directa

Elemento de Costo	Valor S/	Descripción del Elemento de Costo
Personal Contratado	2,270,758.60	Comprende al personal contratado en planilla D.S 276 **(121)** que labora en la prestación del Servicio de Serenazgo como serenos en sus distintas modalidades (chofer, motorizado, guía canino y sereno a pie). Este personal posee todos los beneficios sociales que por ley les corresponde como EsSalud, aguinaldos, escolaridad, vacaciones, entre otros.
Personal CAS	24,160,404.00	Comprende al personal contratado bajo la modalidad CAS D.L 1057 **(1,220)**, para desempeñarse como serenos en sus distintas modalidades (chofer, motorizado, guía canino y sereno a pie). El importe consignado corresponde a su remuneración mensual incluido Es Salud más los aguinaldos que por ley les corresponden, proyectada a un año.

- **Gerente:** Dirigir, controlar, supervisar, monitorear y formular las políticas de los programas y proyectos en materia de Seguridad Ciudadana y de las Subgerencias a su cargo.
- **Subgerente:** Dictar estrategias operativas y monitorear las actividades en materia de Seguridad Ciudadana.
- **Director CECAM:** Dirigir el Centro de Capacitación Municipal (CECAM) donde se le entrena física y académicamente al personal de serenos. Así como también, organiza foros de seguridad ciudadana para los vecinos, con la finalidad de brindar recomendaciones de seguridad en fechas claves como Vacaciones de Verano, Fiestas Patrias, Fiestas Navideñas, etc.
- **Jefe de Área:** Coordinador de mayor rango que un Supervisor, en ocasiones coordina directamente con los Comisarios del distrito para organizar operativos en apoyo a la PNP. Realiza informes sobre la situación de la problemática delictiva de los sectores del distrito y plantea soluciones logísticas y operativas para contrarrestar esta problemática. Reporta directamente a la Subgerencia y a l Gerencia.
- **Supervisor:** Supervisa las tareas encomendadas al personal operativo. Se encarga de que se cumpla el rol de servicio y reporta las faltas y los eventos más resaltantes del patrullaje en todas sus modalidades de su sector bajo responsabilidad.
- **Coordinador General:** Supervisar las tareas encomendadas al personal operativo. Supervisar el cumplimiento de los roles de servicio y reportar las inasistencias y los eventos más resaltantes del servicio de patrullaje en el distrito.
- **Especialista en Recursos Humanos:** Encargado de administrar la data o archivos físicos del personal de Serenazgo; así como colaborar con la evaluación de los perfiles para los diferentes puestos en el servicio de Serenazgo.
- **Técnico Administrativo:** Coordinador y nexo entre la Gerencia y el servicio de Serenazgo. Informa las novedades más resaltantes al Gerente. Asiste a reuniones y entrevistas vecinales en temas de Seguridad Ciudadana. Realiza el servicio de Permanencia (24 horas) según rol.
- **Asistente Administrativo:** Encargado de la revisión veterinaria continua de los canes de la Brigada Canina y su atención medica en caso de enfermedades, heridas o de prevención como vacunas, desparasitaciones, entre otros.

ASIGNACION DE RECURSOS – 2018

Actividad: PATRULLAJE

Los materiales y recursos que se tienen previsto asignar al personal operativo y a la flota vehicular son los siguientes:

Uniformes

Descripción	Unidad	Cantidad Anual	Entrega
Pantalón para sereno	Prenda	2,004	Semestral (1,002 x 02)
Camisa manga larga	Prenda	2,004	Semestral (1,002 x 02)
Polo en tela pique	Prenda	2,004	Semestral (1,002 x 02)
Polo cuello redondo	Prenda	2,004	Semestral (1,002 x 02)
Chaleco reflectivo de diario	Prenda	2,004	Semestral (1,002 x 02)
Chompa modelo Jorge Chávez	Prenda	2,004	Semestral (1,002 x 02)
Casaca impermeable	Prenda	2,004	Semestral (1,002 x 02)
Gorra c/logo bordado	Prenda	2,004	Semestral (1,002 x 02)
Correa nylon	Prenda	2,004	Semestral (1,002 x 02)
Botines de cuero	Par	2,004	Semestral (1,002 x 02)
Mameluco - Guía Canino	Prenda	40	Anual (40 x 01)

Combustibles

Tipo de Vehículo	No Veh.	Consumo diario			Dias / Año	Consumo Anual
		Gasohol (Gln)	Diesel (Gln)	GLP (Litro)		
Camioneta Pick Up	59	-	9	-	365	193,815
Camioneta Pick Up	6	-	9	-	365	19,710
Camioneta Pick Up	8	-	-	36	365	105,120
Camioneta Station Wagon	5	-	-	36	365	65,700
Automóvil	45	-	-	36	365	591,300
MiniVan	5	-	9	-	365	16,425
Motocicleta	80	2	-	-	365	58,400

NOTA: El consumo de aceites, filtros y otros repuestos se considera en el Mantenimiento correctivo anual de la flota de Serenazgo. Así mismo, se considera para esta flota los Seguros Vehiculares y sus respectivos SOAT.

Actividad: VIDEOVIGILANCIA Y ATENCION DE EMERGENCIAS

Los materiales y recursos que se tienen previsto asignar al personal operativo del CCO y los Centros de Video Vigilancia y Observación son los siguientes:

Uniformes

Descripción	Unidad	Cantidad Anual	Entrega
Pantalón	Prenda	330	Semestral (165 x 02)
Camisa manga larga	Prenda	300	Anual (150 x 02)
Blusa manga larga	Prenda	30	Anual (15 x 02)
Casaca c/logo bordado	Prenda	165	Anual (165 x 01)
Chompa	Prenda	165	Anual (165 x 01)
Corbata	Prenda	150	Anual (150 x 01)
Pañoleta	Prenda	15	Anual (15 x 01)
Correa	Prenda	165	Anual (165 x 01)
Zapato de cuero	Prenda	165	Anual (165 x 01)

Actividad: SUPERVISION Y GESTION ADMINISTRATIVA

Útiles de oficina

Descripción	Unidad	Cantidad Anual
Archivador lomo ancho T/Oficio	Unidad	48
Corrector liquido t/lapicero	Unidad	36
Cuaderno cuadriculado emp. 200 hjs	Unidad	24
Cuaderno de actas de 400 hojas	Unidad	24
Folder plástico A4	Unidad	48
grapas 26/6	Caja x 1000	12
Bolígrafo color negro punta fina	Unidad	360
Bolígrafo color rojo	Unidad	320
Papel Bond A4 - 75gr	Millar	350
Toners para Impresoras	Unidad	48
Plumón negro p/ pizarra acrílica	Unidad	40
Plumón resaltador diversos colores	Unidad	90

Notas Adhesivas - Post it	Unidad	70
Sobre manila A4	Pqte x 50	20
Tinta para tampón	Unidad	12

Servicios Básicos – Costos fijos

Para el funcionamiento de las oficinas administrativas y de la Base de Serenazgo, es necesario disponer de un local, el cual se encuentra ubicado en Loma de los Suspiros s/n – Urb. Prolg. Benavides.

Descripción	Unidad	Cantidad Anual
Agua	Suministro	18
Energía eléctrica	Suministro	141
Telefonía Fija	Línea	3

Los serenos dispondrán de un Seguro SCRT contra todo riesgo en el Centro laboral.

III. OBJETIVOS Y METAS

OBJETIVO	INDICADOR	META	PERIODICIDAD
Incrementar e Intensificar la cobertura de patrullaje en el distrito	100% cobertura de patrullaje vehicular	9 Sectores cubiertos	Mensual
Incrementar e intensificar el monitoreo de Cámaras en el distrito	Implementación de Bolsones de Seguridad	39 Bolsones implementados	Mensual
Incrementar la sensación de seguridad en el distrito	%incremento de sensación	Incrementar en 10% vs 2017	Semestral

4.2. ESTRUCTURA DE COSTOS PARA EL EJERCICIO 2018

La estructura de costos para el servicio de Serenazgo para el 2018 se muestra en el Anexo 1.

4.3. EXPLICACION DETALLADA DE LOS RUBROS QUE INTEGRAN LA ESTRUCTURA DE COSTOS PARA EL EJERCICIO 2018

Con la finalidad de brindar una mejor explicación de los componentes de las estructuras de los costos, a continuación se detalla cada uno de los costos involucrados en la prestación del servicio.

Costos Directos
Mano de Obra Directa

Elemento de Costo	Valor S/	Descripción del Elemento de Costo
Personal Contratado	2,270,758.60	Comprende al personal contratado en planilla D.S 276 **(121)** que labora en la prestación del Servicio de Serenazgo como serenos en sus distintas modalidades (chofer, motorizado, guía canino y sereno a pie). Este personal posee todos los beneficios sociales que por ley les corresponde como EsSalud, aguinaldos, escolaridad, vacaciones, entre otros.
Personal CAS	24,160,404.00	Comprende al personal contratado bajo la modalidad CAS D.L 1057 **(1,220)**, para desempeñarse como serenos en sus distintas modalidades (chofer, motorizado, guía canino y sereno a pie). El importe consignado corresponde a su remuneración mensual, incluido Es Salud más los aguinaldos que por ley les

		corresponden, proyectada a un año.
Personal Especializado Contra la Delincuencia	1,730,976.00	Comprende el costo anual por la contratación de los servicios de Personal PNP especializado en brindar servicio de seguridad en el patrullaje, debido a la facultad de realizar detenciones en caso de disturbios, robos, entre otros. Son efectivos policiales que laboran en sus días de descanso o franco. Se tiene prevista la prestación de **30** efectivos diarios, a través de un convenio Interinstitucional en el marco del D.S 152-2017.EF

Materiales

Elemento de Costo	Valor S/	Descripción del Elemento de Costo
Uniformes de Serenos	1,318,882.00	Comprende el vestuario de todo el personal de serenos (1,127 serenos) que brinda servicio de seguridad ciudadana, el mismo que consta de: 02 Pantalones drill, 02 Camisas manga larga, 02 Camisas manga corta, 02 polos con cuello, 02 chalecos, 02 gorras, 02 casacas impermeables, 02 chompas, 02 correas nylon, 02 pares de zapatos. El importe consignado representa la adquisición de uniformes proyectada para el ejercicio 2018.
Uniformes de Operadores del CCO	140,898.00	Comprende el vestuario de todo el personal de Operadores del Centro de Control de Operaciones y los Operadores de video vigilancia de los Centros de Observación y Monitoreo (214 Operadores), el mismo que consta de: Para los Hombres:02 Pantalones, 02 Camisas manga larga, 02 Camisas manga corta, 01 Casaca, 01 chompa, 01 corbata, 01 correa nylon y 01 par de zapatos Para las Mujeres:02 Pantalones, 02 Blusas manga larga, 02 Blusas manga corta, 01 Pañoleta, 01 Casaca, 01 chompa 01 correa nylon y 01 par de zapatos El importe consignado representa la adquisición de uniformes proyectada para el ejercicio 2018.
Combustible	3,365,410.66	Comprende el combustible y lubricantes necesarios para el patrullaje vehicular las 24 horas del día los 365 días al año de toda la flota vehicular de Serenazgo (132 vehículos y 80 motos). Se utiliza GLP, Gasohol 90 y Diesel. Cabe señalar que el combustible de las 04 Cuatrimotos es asumido por la Municipalidad. El importe consignado representa el consumo de combustible y lubricantes proyectado para el ejercicio 2018
Repuestos	475,168.00	Comprende la adquisición de repuestos necesarios para la operación de la flota vehicular de Serenazgo (132 vehículos y 80 motos) incluye: Baterías y Llantas. Cabe señalar que los repuestos de las 04 Cuatrimotos son asumidos por la Municipalidad. El importe consignado representa el consumo de repuestos proyectado para el ejercicio 2018

Depreciación de Maquinaria y Equipos

Elemento de Costo	Valor S/	Descripción del Elemento de Costo
Depreciación de Maquinaria y Equipos	240,569.50	Depreciación de equipos de radios troncalizados con sistema TETRA y posicionamiento global. Corresponde a (338) equipos, (300) chalecos antibalas, los cuales contablemente aún no han sido depreciados en su totalidad.

Otros costos y gastos variables

Elemento de Costo	Valor S/	Descripción del Elemento de Costo
Alimentos balanceados para Canes	96,120.00	Comprende el alimento balanceado para los 30 canes que comprende la Brigada Canina. El consumo proyectado anual es de 60 bolsas de 15 Kgs, a razón de 1 Kg por can diarios en promedio.
Mantenimiento correctivo de la flota vehicular	2,139,304.20	Comprende el costo anual del mantenimiento correctivo de la flota vehicular de Serenazgo, el cual incluye reparaciones, cambios de aceites, filtros, lubricantes, entre otros. No incluye repuestos tales como baterías y llantas.
Servicio de Radio Troncalizado	591,888.00	Comprende el costo anual del servicio de comunicaciones a través de Radios troncalizados tecnología TETRA, Contrato N° 050-2016-GAF-MSS.

Costos Indirectos y Gastos Administrativos

Mano de Obra Indirecta

Elemento de Costo	Valor S/	Descripción del Elemento de Costo
Personal Contratado	105,603.40	Comprende el costo anual del personal administrativo y de supervisión bajo la modalidad del D.L 276, los cuales realizan labores de gestión administrativa y de supervisión del servicio operativo. Este personal consta de: 01 Secretaria, 01 Supervisor y 02 Auxiliares administrativos. Su costo incluye los beneficios de acuerdo a la normatividad vigente.
Personal CAS	1,106,408.49	Comprende el costo anual del personal administrativo y de supervisión bajo la modalidad del D.L 1057, los cuales realizan labores de gestión administrativa y de supervisión del servicio operativo. Este personal consta de: 01 Gerente con una dedicación del 33% al servicio, 01 Subgerente, 01 Director CECAM, 01 Coordinador General, 01 Especialista en Recursos Humanos, Técnico administrativo, 01 Asistente administrativo, , 01 Jefe del CCO, 04 Jefes de Área y 15 Supervisores. Su costo incluye los beneficios de acuerdo a la normatividad vigente. Si bien hay un cambio de Régimen en los funcionarios; solo se ha trasladado el 50% de la diferencia remunerativa entre el régimen D.L 276 y D.L 1057 a fin de no trasladar toda la diferencia al costo del servicio.

Útiles de Oficina

Elemento de Costo	Valor S/	Descripción del Elemento de Costo
Materiales y Útiles de Oficina	1,389.01	Comprende el material de escritorio y demás materiales de oficina que sirven para realizar las labores administrativas de coordinación, control y gestión del servicio en el servicio de seguridad ciudadana. El importe corresponde al costo proyectado al 2018.

Costos Fijos

Elemento de Costo	Valor S/	Descripción del Elemento de Costo
Agua potable	99,870.96	Comprende el costo anual del consumo de (18) suministro de agua potable, correspondiente a una parte de los Centros de Observación y video vigilancia y a la Base de Serenazgo
Energía Eléctrica	447,735.98	Comprende el costo anual del consumo de (141) suministro de energía eléctrica, correspondiente a los Módulos de Serenazgo, Centros de Observación y video vigilancia, a la Base de Serenazgo y a los suministros de las cámaras de video vigilancia distribuidas en el distrito.

Telefonía fija	16,904.54	Comprende el costo anual del consumo de (03) líneas telefónicas fijas, correspondiente al Centro de Control de Operaciones para la atención de emergencias en seguridad ciudadana.
Seguro SCRT	398,582.75	Comprende el costo de **(1,341)** pólizas o seguros contra todo riesgo de accidentes en el trabajo, seguro obligatorio conforme lo establece la Ley N° 26790 (Art. 19°)
Seguros Vehiculares	829,577.73	Comprende el costo de los Seguros vehiculares o Patrimoniales de la flota vehicular (80 motos y 128 vehículos). No considera los seguros correspondientes a las 04 Cuatrimotos, los cuales serán asumidos por la Municipalidad.
SOAT	71,980.00	Comprende el costo de los SOAT de la flota vehicular (80 motos y 128 vehículos). No considera los seguros correspondientes a las 04 Cuatrimotos, los cuales serán asumidos por la Municipalidad.

4.4. EXPECTATIVAS DE MEJORA – JUSTIFICACIÓN CUALITATIVA DE INCREMENTOS

Dentro de las mejoras previstas para la prestación del servicio de Serenazgo para el ejercicio 2018, con la finalidad de intensificar el patrullaje y fortalecer la seguridad ciudadana en el distrito, tenemos:

Actividad de PATRULLAJE

- El incremento de **04** Cuatrimotos para el patrullaje disuasivo, las cuales han sido donadas y aceptadas mediante Acuerdo de Concejo N° 056-2014-MSS, con la finalidad de incrementar las modalidades de patrullaje, así como su cobertura en el distrito.
- El incremento de **05** Choferes para la flota vehicular (Cuatrimotos) y **120** serenos en puestos fijos para los 03 turnos del servicio, con la finalidad de intensificar el patrullaje las 24 horas del día y el incremento de serenos para cubrir puestos fijos y el incremento en los Centros de Observación y video vigilancia.

Actividad de VIDEOVIGILANCIA Y ATENCION DE EMERGENCIAS

- El Incremento de **(08)** Centros de Observación o Bolsones de Seguridad adicionales, los cuales permitirán disponer de 39 Centros de Observación y poder descentralizar las operaciones a través del monitoreo descentralizado de las Cámaras ubicadas a los alrededores de estos Centros de Observación.
- Incremento de **(49)** Operadores de Cámaras para los 03 turnos del servicio, con la finalidad de asegurar la operación de los 39 Centros Observación o Bolsones de Seguridad las 24 horas del día.

4.5. JUSTIFICACION CUANTITATIVA

Concepto	Costos 2017 S/ Ord 545-MSS	Costos 2018 S/	Variación 2018 - 2017 S/	Variación 2018 - 2017 %
COSTOS DIRECTOS	**34,070,443.78**	**36,530,378.96**	**2,459,935.19**	**7.22%**
Mano de Obra Directa	25,565,427.05	28,162,138.60	2,596,711.55	10.16%
Materiales	5,861,596.00	5,300,358.66	-561,237.33	-9.57%
Depreciación de Maquinaria y Equipos	919,192.54	240,569.50	-678,623.04	-73.83%
Otros Costos y Gastos Variables	1,724,228.18	2,827,312.20	1,103,084.02	63.98%
COSTOS INDIRECTOS	**1,061,799.49**	**1,213,400.90**	**151,601.41**	**14.28%**
COSTOS FIJOS	**1,746,194.76**	**1,864,651.96**	**118,457.20**	**6.78%**

Total	36,878,438.03	39,608,431.83	2,729,993.80	7.40%

Se observa un incremento del 7.40%, esto se debería a lo siguiente:

i. En lo que corresponde al incremento del costo de la Mano de Obra directa que se ha incrementado de S/25,565, 427.05 a S/ 28,162,138.60 responde a lo siguiente:

a) Al incremento de (174) personas operativas en la modalidad D.L Nº 1057, dedicadas exclusivamente al servicio de Serenazgo, de acuerdo al siguiente detalle:

Descripción	Unidad	Ord 545-MSS 2017	Proyección 2018	Incremento
Personal Contratado		**121**	**121**	**0**
Serenos - Unidad Móvil	Persona	49	49	0
Serenos - Unidad Motorizada	Persona	42	42	0
Serenos - Unidad Canina	Persona	4	4	0
Serenos - Unidad Vigilancia peatonal	Persona	26	26	
Personal CAS		**1,046**	**1,220**	**174**
Serenos - Unidad Móvil	Persona	366	370	4
Serenos - Unidad Motorizada	Persona	217	218	1
Serenos - Unidad Canina	Persona	36	26	-10
Serenos - Unidad Módulos Fijos	Persona	100	126	26
Serenos - Unidad Vigilancia peatonal	Persona	162	266	104
Operadores - Unidad Videovigilancia	Persona	152	194	42
Radio Operadores - Unidad Video Vigilancia	Persona	13	20	7

b) Al ligero incremento en las remuneraciones de personal operativo CAS (D.L 1057), debido a la actualización del aporte a Es Salud, que está en función a la UIT vigente de cada año, el cual ha pasado de S/106.65 a S/ 109.35 mensuales.

ii. En lo que corresponde al incremento del costo de Otros Costos y Gastos variables que se ha incrementado de S/ 1,724,228.18 a S/ 2,827,312.20 responde a lo siguiente:

a) Al incremento en la ración dotada a los canes de la Brigada Canina a 1 Kg diario, ya que 500grs diarios resultaba insuficiente por cada can, por su actividad física a la que son expuestos (patrullaje y adiestramiento).

b) Al incremento del costo de mantenimiento de la flota vehicular existente (80 motos y 132 vehículos). Esto es, debido al patrullaje continuo los 365 días al año y a la antigüedad de la flota, cuyo desgaste es mayor a otros vehículos por la naturaleza del servicio.

iii. En lo que corresponde al incremento de los Costos Indirectos y gastos administrativos, que se ha incrementado de S/ 1,061,799.49 a S/ 1,232,549.04 responde a lo siguiente:

a) Al incremento de (03) personas en la gestión administrativa y de supervisión del servicio operativo en la modalidad D.L Nº 1057, de acuerdo al siguiente detalle:

Descripción	Unidad	Ord 545-MSS 2017	Proyección 2018	Incremento
Personal Contratado		**6**	**4**	**-2**
Gerente	Persona	1	0	-1
Subgerente de Serenazgo	Persona	1	0	-1

Secretaria	Persona	1	1	0
Supervisor I	Persona	1	1	0
Auxiliar Administrativo I	Persona	1	1	0
Auxiliar Administrativo II	Persona	1	1	0
Personal CAS		**21**	**26**	**5**
Gerente	Persona	0	1	1
Sub Gerente de Serenazgo	Persona	0	1	1
Director CECAM	Persona	1	1	0
Técnico Logístico	Persona	1	0	-1
Médico Veterinario	Persona	1	0	-1
Preparador Físico	Persona	1	0	-1
Jefe de Área	Persona	6	4	-2
Supervisor	Persona	11	15	4
Coordinador General	Persona	0	1	1
Especialista en Recursos Humanos	Persona	0	1	1
Técnico Administrativo	Persona	0	1	1
Asistente Administrativo	Persona	0	1	1

b) Al ligero incremento en las remuneraciones de personal administrativo y de supervisión CAS (D.L 1057), debido a la actualización del aporte a Es Salud, que está en función a la UIT vigente de cada año, el cual ha pasado de S/106.65 a S/ 109.35 mensuales.

iv. En lo que corresponde al incremento de los Costos Fijos, que se ha incrementado de S/ 1,746,194.76 a S/ 1,864,651.96 responde a lo siguiente:

a) Al incremento de suministros de los servicios básicos, ligados al servicio de Serenazgo; lo cual genera un mayor consumo de recursos y un mayor costo. La cantidad de suministros a considerar son los siguientes:

Descripción	Unidad	Ord 545-MSS 2017	Proyección 2018	Incremento
Agua	Suministro	1	18	17
Energía eléctrica	Suministro	1	141	140

El incremento en la cantidad de suministros a considerar para el ejercicio 2018, en los servicios de agua y energía eléctrica, se debe a que en la Ordenanza N° 425-MSS solo se consideró el consumo del suministro de la Base de Serenazgo; mientras que para el ejercicio 2018 se ha contemplado los consumos de los suministros de energía eléctrica de las cámaras de video vigilancia que se encuentran distribuidas en el distrito y de los Centros de Observación y video vigilancia.

Capítulo 5. EJECUCIÓN DE COSTOS APROBADOS EN ESTRUCTURAS DEL AÑO 2017

5.1. Cuadros de ejecución de costos aprobados

El siguiente es el cuadro resumen de avance de ejecución de los costos 2017[3], con el ejecutado del periodo enero-junio y proyectado del periodo julio-diciembre:

SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

Concepto	Costos Aprobados 2017 Ord. 545 - MSS S/	Costos ejecutados a Junio 2017 S/	% de Ejecucion	Proyección Julio a Diciembre 2017 S/.	% de Ejecucion	Total Anual S/	Nivel de Cumplimiento 2017 %
Costos Directos	6,508,008.04	3,037,189.70	46.67%	4,239,765.80	65.15%	7,276,955.50	111.82%
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	329,773.59	148,487.83	45.03%	172,693.93	52.37%	321,181.75	97.39%
Costos Fijos	226,081.77	102,100.00	45.16%	77,400.00	34.24%	179,500.00	79.40%
Total	**7,063,863.40**	**3,287,777.52**	**46.54%**	**4,489,859.72**	**63.56%**	**7,777,637.25**	**110.10%**

SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS

Concepto	Costos Aprobados 2017 Ord. 545 - MSS S/	Costos ejecutados a Junio 2017 S/	% de Ejecucion	Proyección Julio a Diciembre 2017 S/.	% de Ejecucion	Total Anual S/	Nivel de Cumplimiento 2017 %
Costos Directos	20,830,068.99	13,976,531.65	67.10%	13,902,000.00	66.74%	27,878,531.65	133.84%
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	381,323.86	173,095.93	45.39%	204,723.43	53.69%	377,819.35	99.08%
Costos Fijos	679,499.45	33,398.85	4.91%	33,396.85	4.91%	66,793.69	9.83%
Total	**21,890,892.30**	**14,183,024.42**	**64.79%**	**14,140,120.27**	**64.59%**	**28,323,144.69**	**129.38%**

SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PUBLICOS

Concepto	Costos Aprobados 2017 Ord. 545 - MSS S/	Costos ejecutados a Junio 2017 S/	% de Ejecucion	Proyección Julio a Diciembre 2017 S/.	% de Ejecucion	Total Anual S/	Nivel de Cumplimiento 2017 %
Costos Directos	27,897,494.26	13,965,707.78	50.06%	15,648,476.78	56.09%	29,614,184.56	106.15%
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	940,793.85	438,978.95	46.66%	514,917.85	54.73%	953,896.80	101.39%
Costos Fijos	466,957.91	181,251.20	38.82%	172,802.40	37.01%	354,053.60	75.82%
Total	**29,305,246.03**	**14,585,937.93**	**49.77%**	**16,336,197.03**	**55.74%**	**30,922,134.96**	**105.52%**

SERVICIO DE SERENAZGO

Concepto	Costos Aprobados 2017 Ord. 545 - MSS S/	Costos ejecutados a Junio 2017 S/	% de Ejecucion	Proyección Julio a Diciembre 2017 S/.	% de Ejecucion	Total Anual S/	Nivel de Cumplimiento 2017 %
Costos Directos	34,070,443.78	14,280,350.05	41.91%	21,170,898.75	62.14%	35,451,248.80	104.05%
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	1,061,799.49	519,251.61	48.90%	546,634.12	51.48%	1,065,885.73	100.38%
Costos Fijos	1,746,194.76	956,606.20	54.78%	908,026.20	52.00%	1,864,632.40	106.78%
Total	**36,878,438.03**	**15,756,207.86**	**42.72%**	**22,625,559.07**	**61.35%**	**38,381,766.93**	**104.08%**

Como se puede apreciar, apreciar, en todos los servicios se proyecta superar, al mes de Diciembre, el 100% de la ejecución de costos respecto a los costos aprobados para el ejercicio 2017, establecidos en la Ordenanza 545-MSS.

[3] *Información remitida mediante Memorandum Nº 937-2017-GAF-MSS*

Capítulo 6.- CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN CONSIDERADOS

Como se ha señalado, si bien resulta complejo determinar con exactitud el grado de servicio efectivo que individualmente recibe un determinado contribuyente, existen criterios que constituyen parámetros referenciales que, sobre la base de presunciones, pretenden explicar con un razonamiento lógico una nueva forma de distribuir los arbitrios.

Cabe precisar que el Tribunal Constitucional, ha venido dando a conocer su posición respecto de los criterios a utilizar para dicha distribución, indicando a su vez que los criterios ahí señalados no son los únicos válidos sino que, a su entender, serían los más adecuados, por lo que es válido aplicar criterios adicionales que referencialmente puedan permitir diversos grados de individualización del beneficio o disfrute efectivo que recibe el contribuyente. Se ha tratado de esquematizar dichos criterios en los siguientes cuadros:

Sentencia del TC - Exp Nº 053 - 2004 -PI/TC

	Limpieza Pública	Parques y Jardines	Seguridad Ciudadana
Parámetros mínimos de validez constitucional para los arbitrios	1. Barrido 1.1 Tamaño del predio	Ubicación del inmueble (cercanía a áreas verdes)	Ubicación del predio
	2. Limpieza de RRSS: 2.1 Uso Casa Habitación: - Tamaño del predio - Nº de habitantes del predio 2.2 Otros usos: - Uso del predio - Tamaño del predio		Uso del predio

Resolución Aclaratoria acerca de la Sentencia del TC - Exp Nº 053 -2004 - PI/TC

	Limpieza Pública	Parques y Jardines	Seguridad Ciudadana
Criterios complementarios		Tamaño, uso, valor u otros	

Sentencia del TC - EXP. N.° 0018-2005-PI/TC (19.jul.06)

	Limpieza Pública	Parques y Jardines	Seguridad Ciudadana
Precisión sobre criterios de validez material	"... a partir de la publicación de la presente sentencia, los criterios vinculantes de constitucionalidad material desarrollados en el punto VIII, A, § 3 de la STC 0053-2005-PI/TC, si bien resultan bases presuntas mínimas, estas no deben entenderse rígidas en todos los casos, pues tampoco lo es la realidad social y económica de cada Municipio. De este modo, será obligación de cada Municipio, sustentar técnicamente, aquellas otras formulas que adaptándose mejor a su realidad, logren una mayor justicia en la imposición ."		

6.1. Uso del predio

6.1.1. Uso del predio para Limpieza Pública (en cuanto a la Recolección de Residuos Sólidos)

El tipo de actividad desarrollada dentro de un predio constituye un indicador del grado de beneficio efectivo que se recibe por este servicio público, ya que, dependiendo de la actividad que se realice, se producirá mayor o menor cantidad de desechos y/o residuos sólidos, los que tendrán una mayor o menor densidad y por tanto demandarán una mayor o menor actividad del servicio, incidiendo de esta manera en los costos correspondientes.

6.1.2. Uso del predio para Serenazgo

Asimismo, tratándose del arbitrio de Serenazgo, dependiendo de la actividad a que esté dedicado el predio, se ha de requerir diferentes prestaciones del servicio en función a dichas características, ya sea que se desarrollen actividades económicas o de cualquier otra índole, se generan diversos

niveles de exposición al riesgo y por consiguiente diversos grados de requerimiento del servicio de Serenazgo.

6.2. Ubicación del predio

6.2.1. Ubicación del predio para Parques y Jardines Públicos

De acuerdo con lo señalado por el Tribunal Constitucional, constituye el indicador preponderante del grado de disfrute de dicho servicio. Este criterio de ubicación lo estamos utilizando en dos sentidos: Ubicación según el sector y ubicación según su cercanía a parques, jardines y áreas verdes.

Respecto a la ubicación por sector, debemos señalar que el distrito de Santiago de Surco se ha dividido territorialmente en 09 zonas geográficas (09 sectores), en relación al servicio de Parques y Jardines Públicos, atendiendo a la cantidad de áreas verdes en cada una de estas zonas del distrito, las cuales a su vez son ponderadas tomando en cuenta la proporción de plantas por espacio de área verde, en la consideración que si bien los costos derivados de las áreas verdes de una zona se distribuirán entre los predios de esa zona, este valor será proporcionalmente mayor en las zonas en que sea mayor la proporción de asignación de plantas en el periodo respecto de un mismo espacio de área verde.

Por otro lado, resulta evidente que quien habita frente a un parque tiene acceso a un mayor uso o disfrute del servicio (mayor aprovechamiento del beneficio ambiental, de recreación, deporte, ornato, etc.) que alguien que vive alejado del mismo.

En tal sentido es razonable señalar que quien vive frente a un parque ha de recibir una liquidación mayor de este arbitrio por un mayor beneficio de este servicio que aquel que vive en una zona en la que no hay áreas verdes.

Asimismo, entre aquellos predios que no se encuentren ubicados frente a las áreas verdes, se ha considerado una diferencia en relación con la cercanía de éstos a los parques, estableciendo un área de influencia de los mismos.

6.2.2. Ubicación del predio para Serenazgo (sobre zonas de riesgo relativo en el distrito)

En el caso del arbitrio de serenazgo podemos considerar que los predios en áreas de actividad en las cuales se asignan proporcionalmente una mayor cantidad de recursos en función del tipo y características de la actividad delictiva predominante, han de generar un mayor grado de riesgo y por lo tanto una mayor prestación del servicio, por lo cual deberían tener una ponderación mayor al momento de la determinación que aquellos que se ubican en un lugar con una menor asignación de recursos.

Asimismo, al interior de las áreas delimitadas anteriormente, se identifican zonas geográficas que presentan diferentes niveles de riesgo denominadas cuadrantes, lo cual conlleva a una mayor participación e intensidad en el servicio, por lo cual propietarios de predios en zonas o cuadrantes de mayor riesgo y por consiguiente con mayores prestaciones del servicio, han de pagar más que aquellos que residen en un lugar de riesgo menor.

En ese sentido, toda vez que la Municipalidad presta en mayor o menor grado los servicios en determinada áreas o zonas, los propietarios de predios ubicados en la misma deberían tributar en mayor o menor medida a fin de cubrir los costos en los que se incurre.

6.3. Tamaño del predio

El tamaño del predio, es utilizado en dos sentidos, por longitud de metros lineales de frente del predio y en función a su área construida. Es de utilidad para hacer una distribución mas justa del costo de algunos servicios, en atención a que existe la presunción de que a mayor área construida

existe un mayor número de personas que lo albergan. Asimismo se presume a mayor longitud de frente, mayor barrido de la calle.

No obstante, aun cuando existe esta presunción, en los casos utilizados, no resulta ser el único criterio, o el criterio preponderante como a continuación se explica:

6.3.1. Tamaño del predio para Limpieza Pública (relacionado al barrido de calles)

En relación con el servicio de barrido de calles, se identifica al tamaño del predio, entendido como la longitud de los predios que colindan con el exterior o vías públicas, como una referencia que permitiría distribuir en mejor forma los costos derivados de la actividad de limpieza y barrido de calles. Es decir, aquellos predios que cuenten con mayor extensión de frontera con la vía pública, se ven mayormente beneficiados con dicho servicio por lo cual deberá de corresponderle un monto de pago mayor.

6.3.2 Tamaño del predio para Limpieza Pública (relacionado a la Recolección de Residuos Sólidos)

Respecto del servicio de Limpieza Pública relacionado a la gestión de residuos sólidos, seguimos el razonamiento que establece el Tribunal Constitucional en las sentencias emitidas.

Ese Colegiado establece que el criterio tamaño en área construida de un predio, puede ser utilizado siempre que se encuentre en una relación proporcional con el uso del predio.

El Tribunal señala que es objetivo pensar que entre dos predios de una misma actividad, pero de distinto tamaño, el de mayor tamaño genera mayor desperdicio.

6.4. Cantidad Promedio de habitantes por predio

La cantidad promedio de personas que habitan un predio constituye una variable relacionada con la cantidad de generación de residuos sólidos, que establece el Tribunal Constitucional permitiría ajustar en mejor manera la distribución del costo en el caso de predios con uso de vivienda o casa habitación.

En este contexto, predios de uso vivienda o casa habitación con mayor número de personas, potencialmente han de generar mayor cantidad de residuos sólidos, por lo que el percibir el servicio de limpieza pública ha de brindarles un mayor beneficio, que aquel en que habitan en promedio un menor número de personas, y por consiguiente los montos a pagar han de ser mayores.

Para referenciar los criterios de tamaño del predio con el de cantidad de habitantes por predio, se va a considerar la densidad poblacional en relación con los espacios construidos de los predios, lo que nos va a permitir diferenciar predios en los cuales a un mismo nivel de tamaño, potencialmente poseen más habitantes y por consiguiente generan una mayor cantidad de residuos sólidos.

6.5. Área de Beneficio relativo en metros cuadrados de capacidad habitable

Respecto del servicio de Parques y Jardines Públicos, el criterio preponderante es la ubicación. No obstante, entre predios dentro de una misma ubicación, es objetivo presumir que aquéllos que puedan albergar una mayor cantidad de personas es donde se percibe un mayor beneficio del servicio brindado, pues son más las personas afectadas positivamente por dicha situación.

Es por ello que se estima que la capacidad habitable de un predio está estrechamente relacionada con el espacio construido del mismo, es decir, potencialmente se percibirá un beneficio mayor en predios de mayor área construida (sin incluir áreas construidas comunes, como escaleras, ascensores, pasadizos, así como áreas no techadas), lo cual ha de conllevar a una tasa mayor; y de manera similar, a predios de menores áreas en metros cuadrados de capacidad habitable, corresponderán tasas menores.

Capítulo 7: SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA – BARRIDO DE CALLES

7.1. Costo del servicio de Limpieza Pública – Barrido de calles 2018

Respecto del barrido de vías públicas, el costo anual del servicio asciende a S/ 8,185,333.53 cuya estructura resumida se muestra en el cuadro siguiente[4]:

Costo del Servicio de Limpieza Pública - Barrido 2018
(En Soles)

Concepto	Costo Anual S/.	Distribución %
Costo total	**8,185,333.53**	**100.00%**
Costos directos	**7,707,071.12**	**94.16%**
Mano de obra directa	4,947,474.26	60.44%
Materiales	925,022.46	11.30%
Depreciación de maquinaria y equipos	0.00	0.00%
Otros costos y gastos variables	1,834,574.40	22.41%
Costos indirectos y gastos administrativos	**298,589.50**	**3.65%**
Mano de obra indirecta	293,276.23	3.58%
Útiles de oficina	553.28	0.01%
Materiales	4,760.00	0.06%
Costos fijos	**179,672.91**	**2.20%**

El detalle de esta estructura de costos, así como la descripción de sus componentes conforma el Anexo 1 del presente informe. Asimismo, debemos hacer notar que los costos indirectos no superan el 10.0% del total, límite establecido en la Directiva N° 001-006-00000015 del Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima

7.2. Cantidad de contribuyentes y predios – Barrido

La distribución del costo del servicio de Limpieza Pública – Barrido 2018 se ha realizado tomando en cuenta las condiciones establecidas por la Ordenanza y la información registrada de predios, contribuyentes y liquidaciones (este último identifica la vinculación entre los predios con sus propietarios, incluyendo copropiedades y propietarios múltiples) en el distrito.

La cantidad de contribuyentes y predios considerados para el servicio de Barrido, así como para los demás servicios señalados en el presente informe, ha sido proporcionada mediante Informe N° 356-2017-SGRCT-GAT-MSS, de la Subgerencia de Registro y Control Tributario.

En el siguiente cuadro se indica la cantidad de contribuyentes y predios registrados:

[4] *Información remitida mediante Memorandum N° 937-2017-GAF-MSS.*

CANTIDAD DE PREDIOS Y CONTRIBUYENTES: 2018 [1/]

Descripción		Limpieza Pública - Barrido				
		Predios		Contribuyentes 2/	Liquidaciones 3/	
		Cantidad	%	Cantidad	Cantidad	%
1	Total	125,235	100.0%	116,644	152,450	100.0%
1.1	Afectos	124,984	99.8%	116,595	152,450	100.0%
1.2	Inafectos	251	0.2%	83	0	0.0%
1.1	Afectos	124,984	100.0%		152,450	100.0%
1.1.1	Sector 1	22,794	18.2%	21,977	29,005	19.0%
1.1.2	Sector 2	29,746	23.8%	27,472	35,955	23.6%
1.1.3	Sector 3	9,532	7.6%	9,480	11,671	7.7%
1.1.4	Sector 4	3,649	2.9%	4,251	4,774	3.1%
1.1.5	Sector 5	15,023	12.0%	14,618	18,948	12.4%
1.1.6	Sector 6	7,767	6.2%	7,914	9,334	6.1%
1.1.7	Sector 7	12,210	9.8%	12,442	14,529	9.5%
1.1.8	Sector 8	17,439	14.0%	15,868	20,559	13.5%
1.1.9	Sector 9	6,824	5.5%	7,263	7,675	5.0%

1/ Información al 10-jul-2017

2/ Corresponde a la cantidad de contribuyentes por cada sector y para este arbitrio en particular. La cifra de 116,595 corresponde al total de contribuyentes propietarios de 124,984 predios afectos.

Los datos consignados en los puntos 1.1.1 al 1.1.9 corresponden al número de contribuyentes propietarios en cada sector en particular. Estas cifras no pueden ser sumadas para obtener un total, puesto que existen casos en que un mismo contribuyente es propietario de uno o más predios, en uno o más sectores por lo que, si se efectúa una sumatoria en este caso, causaría una distorsión por duplicidad del mismo contribuyente

3/ Las liquidaciones indican las vinculaciones registradas entre predios y contribuyentes (referido a copropiedades y propietarios múltiples).

Se debe anotar que en atención a la potestad tributaria municipal, se consideran inafectos al arbitrio de Limpieza Pública - Barrido, los predios de propiedad de:

a) La Municipalidad de Santiago de Surco.
b) Los gobiernos extranjeros, en condición de reciprocidad, siempre que el predio se destine a residencia de sus representantes diplomáticos o al funcionamiento de oficinas dependientes de sus embajadas, legaciones o consulados.
c) El Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.
d) Las entidades religiosas debidamente constituidas y acreditadas cuyos predios se encuentren destinados a templos, conventos, monasterios y museos.

Asimismo, debemos precisar que de acuerdo a la Ordenanza, tienen un beneficio de exoneración:

1. Los pensionistas, con un descuento del 50% del monto a pagar por arbitrio, sólo aquellos que cumplen los requisitos exigidos por el artículo 19° de la Ley de Tributación Municipal, y en atención a una política fiscal que atiende a la capacidad de pago de este conjunto de contribuyentes.
2. Los centros educativos estatales y universidades nacionales, por el 100% del tributo, en atención a la función educativa que realizan a nombre del Estado, cuya carga también debe soportar el gobierno local.

En cuanto a los contribuyentes y predios relacionados a los criterios de exoneración indicados, se registran las siguientes cantidades:

EXONERACIONES: CANTIDAD DE PREDIOS Y CONTRIBUYENTES 2018 [1/]

Descripción	Limpieza Pública - Barrido				
	Predios		Contribuyentes 2/	Liquidaciones 3/	
	Cantidad	%	Cantidad	Cantidad	%
1 Total Exonerados	15,058	100.0%	14,652	15,278	100.0%
1.1 Pensionistas	15,024	99.8%	14,644	15,244	99.8%
1.2 CCEE Estatales	34	0.2%	8	34	0.2%

1/ Información al 10-jul-2017

2/ Corresponde a la cantidad de contribuyentes diferentes en relación con los predios en cada situación. No se agregan para evitar incrementos por duplicidad.

3/ Las liquidaciones indican las vinculaciones registradas entre predios y contribuyentes (referido a copropiedades y propidades múltiples).

7.3. Criterios de distribución de Limpieza Pública - Barrido

De acuerdo a lo establecido en la Ordenanza, los costos en los que incurre la Municipalidad para brindar el servicio de Limpieza Pública – Barrido son distribuidos utilizando los siguientes criterios:

7.3.1 Tamaño del predio

En relación con el servicio de barrido de calles, se identifica al tamaño del predio, entendido como la frontera del predio que colinda con las calles o vías públicas. En este sentido, aquellos predios que cuenten con mayor extensión de frontera con la vía pública, se ven mayormente beneficiados con dicho servicio por lo cual deberá de corresponderle un monto de liquidación mayor. La información de predios y metros lineales de frontera según frecuencia, ha sido proporcionada mediante Informe N° 356-2017-SGRCT-GAT-MSS.

En el caso de predios en régimen de propiedad horizontal, quintas o condominios con una misma frontera a la calle, la distribución del costo del barrido se realizará asignando los metros lineales de frontera común de acuerdo al porcentaje del área de terreno correspondiente a cada predio.

7.3.2 Frecuencia del Servicio

Para el barrido de calles, este criterio ingresa en el cálculo para efectos de ponderar mejor el servicio que se brinda en determinadas zonas o sectores del distrito, pues consideramos que frente a predios de igual frente a vía pública (criterio principal) recibe un mayor servicio -y por consiguiente deberá ser mayor su determinación- aquel en que dicha actividad se realiza más veces en un mismo periodo (en este caso se ha considerado una frecuencia semanal). En este sentido, para ponderar el servicio brindado, se considera la información de frecuencia de barrido por semana, brindada por el área operativa.

Para tal efecto, la Gerencia de Servicios a la Ciudad de esta Municipalidad señalizó gráficamente en 09 planos (uno por cada sector del 01 al 09 del distrito[5]), la frecuencia de barrido en las vías públicas, a partir de lo cual se asignó la frecuencia semanal que corresponde a cada predio del distrito.

[5] *La delimitación de sectores se encuentra indicada en el anexo 3 del presente informe*

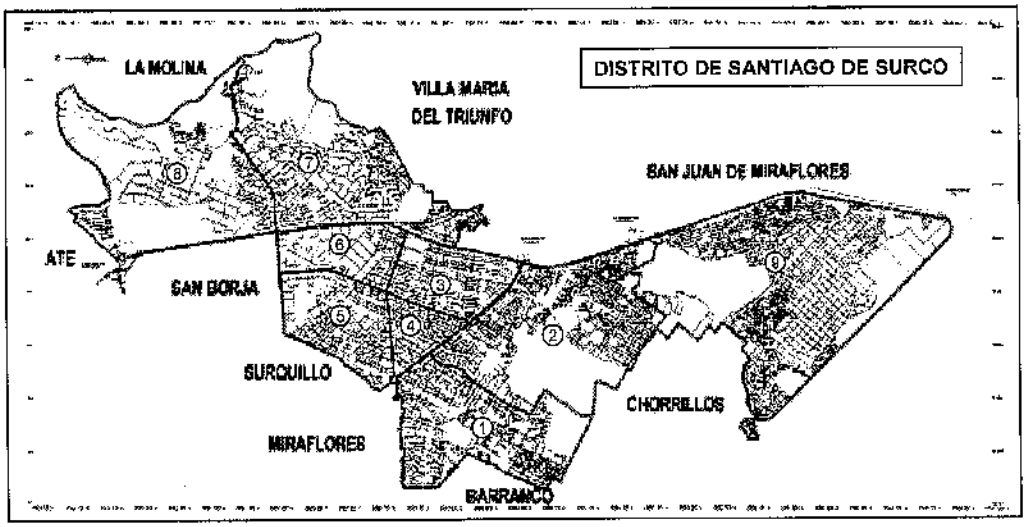

De acuerdo a dicha información, el servicio de barrido se realiza de la siguiente manera[6]:

- En los sectores 1 al 8, siete veces a la semana.
- En el sector 9, se realiza una vez por semana en determinadas agrupaciones urbanas, cuya información se muestra en el plano del sector que se muestra en el Anexo 6 de este informe Los demás predios de este sector (que suman 973) no reciben el servicio, por lo que su frecuencia asignada es "cero", como se muestra en el cuadro de distribución.

7.4. Distribución del costo y cálculo de tasas

El costo derivado del barrido de calles, se ha de distribuir tomando en cuenta los siguientes factores:

1) Frecuencia de barrido
2) Cantidad de predios según frecuencia
3) Metros lineales de frontera con la vía pública de los predios en cada frecuencia

En el primer cuadro que se presenta a continuación, se ha determinado en primer lugar la frecuencia de barrido semanal en el distrito (1), luego se identifica la cantidad de predios en cada frecuencia (2), a los cuales corresponde una cantidad de metros lineales de frontera colindante a vía publica (3). A partir de dicha información, se determina un espacio barrido para cada frecuencia y el total (4), el cual al ser vinculado con el costo de barrido por semana (5) (el que resulta de dividir el costo anual entre 52 semanas -estimado de cantidad de semanas al año para el cálculo), nos otorga un costo semanal promedio por metro lineal de frontera, correspondiente a la frecuencia de una vez en dicho periodo (6):

Frecuencia de Barrido semanal	Cantidad de predios N°	Metros totales x frec. ml	Espacio total barrido x frec ml	Costo barrido total x semana S/	Costo semanal promedio x ml S/ x ml
(1)	(2)	(3)	(4) = (1)x(3)	(5)	(6) = (5)/(4)
0	973	11,661.85	0.00		
1	5,848	79,848.64	79,848.64		
2			0.00		
3			0.00		
4			0.00		
5			0.00		
6			0.00		
7	118,163	795,869.28	5,571,084.98		
Total	124,984	887,379.78	5,650,933.63	157,410.26	0.027856

[6] *Informe N° 373-2017-SGLPJ-GSC-MSS de la Subgerencia de Limpieza, Parques y Jardines*

Con el costo semanal promedio (6) y la cantidad de semanas estimadas al año (7) se proyecta el costo promedio anual (8), y al dividir este monto anual entre 12 meses (9), obtenemos la tasa mensual:

Costo barrido total x semana S/.	Costo semanal promedio x ml S/ x ml	Cantidad de semanas en año	Costo anual promedio x ml S/ x ml	Tasa mensual S/ x ml
(5)	(6) = (5)/(4)	(7)	(8) = (6)x(7)	(9) = (8) / 12
157,410.26	0.027856	52	1.448492	0.120707

7.5. Tasas estimadas

La tasa mensual estimada de Limpieza Pública - Barrido para el ejercicio 2018 es la siguiente (en el Anexo 2 se presenta en resumen las tasas estimadas para el 2018):

Tasa por barrido - 2018
(En Soles mensuales por metro lineal de frontera colindante con vía pública)

	S/ x ml
Tasa	0.120707

Para determinar la liquidación correspondiente, se deberá multiplicar la tasa estimada por la frecuencia del servicio por los metros lineales de frontera del predio.

7.5.1. Cuadro comparativo de variación de tasas 2018 / 2017

En relación con las tasas establecidas para el año anterior, a continuación se presenta un cuadro comparativo de variación de tasas en los predios respecto de las nuevas tasas determinadas:

Servicio	Tasa 2018	Tasa 2017	Var. S/ 2018 / 2017	Var. % 2018 / 2017
Barrido				
Tasa distrital	0.120707	0.104308	0.016399	15.7%

Al respecto se debe anotar que, considerando lo establecido en la tercera disposición transitoria de la Ordenanza, se ha establecido un límite en el incremento de la liquidación total frente a lo liquidado el año anterior, en predios de uso casa habitación, el cual no podrá ser mayor al 13.35%.

7.6. Cobertura de distribución

Al aplicar la tasa estimada para el servicio de barrido, a la cantidad de predios y contribuyentes afectos del distrito, en función de sus características particulares como tamaño, ubicación, entre otros que corresponda; y, sin considerar exoneraciones de algún tipo, obtenemos un 'costo distribuido' cuyo monto, conforme se muestra en el cuadro siguiente, no llega a exceder el costo anual del servicio:

COBERTURA DE DISTRIBUCIÓN DE COSTOS 2018
(En Soles)

Servicio	Costo Distribuido 1/ S/ (1)	Costo Anual S/ (2)	Diferencia S/ (3=1-2)	Cobertura % (4=1/2)
Barrido	8,185,286.94	8,185,333.53	-46.59	100.00%

1/ Corresponde a la aplicación de las tasas estimadas, sin considerar exoneraciones

Al respecto, debemos precisar que el monto calculado de cobertura de distribución difiere del monto total del costo del servicio (siempre por debajo de dicha cantidad) debido a que las cifras de las tasas calculadas han sido truncadas a una determinada cantidad de decimales para evitar que por redondeo pudieran aumentar, aunque fuera en forma mínima. A continuación se muestra el detalle de costo distribuido entre los grupos de contribuyentes:

Costo distribuido 2018

Servicio	Tasa 2018	Predios	Dato por Tipo de Contribuyente				Costo distribuido por tipo de contribuyente			
			Afecto 100%	Pensionista	COEE	Total	Afecto 100%	Pensionista	CO.EE.EE.	Total S/
Barrido			Frontera de barrido (ml)							
Frecuencia 1	0.120707	5,848	72,615.68	6,835.38	397.41	79,848.64	105,182.93	9,900.91	575.64	115,659.48
Frecuencia 7	0.120707	118,193	683,426.04	108,260.71	4,182.53	795,869.28	6,929,521.84	1,097,697.33	42,408.29	8,069,627.46
Total							7,034,704.77	1,107,598.23	42,983.94	8,185,286.94

Donde:
Frecuencia 1: Frecuencia de barrido de una vez por semana
Frecuencia 2: Frecuencia de barrido de siete veces por semana

7.7. Estimación de ingresos preliminar

La estimación de ingresos preliminar está referida a la aplicación de la tasa estimada para el servicio de barrido a la cantidad de predios y contribuyentes afectos del distrito, en función de sus características particulares como tamaño, ubicación, porcentaje de propiedad y copropiedades (que en la vinculación propietario-predio genera las liquidaciones respectivas[7]), entre otros que corresponda, considerando las exoneraciones establecidas en la Ordenanza.

En relación con los ingresos potenciales estimados para el 2018, frente a los costos del servicio, en el siguiente cuadro se muestra que los ingresos preliminarmente estimados alcanzan un nivel del 92.71% por Limpieza Pública – Barrido, cuyo porcentaje no cubierto ha de ser asumido por la Municipalidad en atención a las exoneraciones establecidas:

RESUMEN DE ESTIMACIÓN DE INGRESOS / COSTOS 2018
(En Soles)

Servicio	Ingreso Estimado 1/ S/ (1)	Costo Anual S/ (2)	Diferencia S/ (3=1-2)	Cobertura % (4=1/2)
Barrido	7,588,503.89	8,185,333.53	-596,829.64	92.71%

1/ Corresponde a la aplicación de las tasas estimadas, considerando las exoneraciones establecidas

Asimismo, a continuación se presenta la estimación de ingresos preliminar correspondiente, en el que se muestra –para cada categoría considerada- los ingresos esperados en relación con los grupos de contribuyentes que pagan tasas diferenciadas: (1) contribuyentes sin exoneraciones, (2) contribuyentes pensionistas, los que cuentan con una exoneración del 50% de la liquidación original y (3) Centros Educativos Estatales y Universidades Nacionales, con una exoneración del 100% sobre el calculado.

[7] *Los montos de liquidación efectivamente generados toman en cuenta la vinculación de los predios con sus respectivos propietarios –los cuales cuentan con variados porcentajes de propiedad y condiciones de copropiedad- generándose una mayor cantidad de liquidaciones que de predios. En la estimación de ingresos se consideran las liquidaciones para los grupos de contribuyentes que pagan tasas diferenciadas por las exoneraciones establecidas.*

INGRESOS ANUALES ESTIMADOS DE BARRIDO 2018
(En Soles)

Concepto	Cantidad de Liquidaciones				Ingreso Anual (S/)			
	Afectos 100% (1)	Pensionistas (2)	CCEE (3)	Total (4=1+2+3)	Afectos 100% (5)	Pensionistas (6)	CCEE (7)	Total (8=5+6+7)
1 Todo el distrito	137,119	15,297	34	152,450	7,034,704.77	553,799.12	0.00	7,588,503.89
Total	137,119	15,297	34	152,450	7,034,704.77	553,799.12	0.00	7,588,503.89

- (1) Afectos 100%: No cuentan con exoneraciones establecidas en la Ordenanza.
Las exoneraciones de la Ordenanza están referidas a lo siguiente:
- (2) Pensionistas: Se exonera el 50% del monto calculado
- (3) Centros Educativos Estatales: Se exonera el 100% del monto calculado

Sin embargo, considerando que la Ordenanza contempla en su tercera disposición transitoria límites en el incremento de la liquidación total en predios de uso casa habitación (es decir en la suma de liquidaciones de los cuatro servicios) frente a la liquidación total del año anterior, la estimación de ingresos –que muestra los ingresos efectivos estimados para el 2018- de los servicios de Barrido y los demás servicios se muestra en el numeral 11.3 del presente informe. Asimismo, tomando en cuenta que dicho tope en el incremento en la liquidación limita las liquidaciones en el total, pero también en cada servicio, la estimación de ingresos resulta menor que la preliminar.

Capítulo 8: SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA – RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

8.1. Costos del servicio de Limpieza Pública – Recolección de Residuos Sólidos 2018

En lo relacionado a la Recolección de Residuos Sólidos, el costo anual del servicio[8] asciende a S/ 28,169,068.91.

Costo del Servicio de Limpieza Pública - Recolección de Residuos Sólidos 2018
(En Soles)

Concepto	Costo Anual S/	Distribución %
Costo total	**28,169,068.91**	**100.00%**
Costos directos	**27,814,488.00**	**98.74%**
Otros costos y gastos variables	27,814,488.00	98.74%
Costos indirectos y gastos administrativos	**266,777.70**	**0.95%**
Mano de obra indirecta	263,368.43	0.93%
Útiles de oficina	553.28	0.00%
Materiales	2,856.00	0.01%
Costos fijos	**87,803.21**	**0.31%**

El detalle de esta estructura de costos, así como la descripción de sus componentes conforma el Anexo 1 del presente informe. Asimismo, debemos hacer notar que los costos indirectos no superan el 10.0% del total, límite establecido en la Directiva N° 001-006-00000015 del Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima

8.2. Cantidad de contribuyentes y predios

La distribución del costo del servicio de Limpieza Pública – Recolección de Residuos Sólidos, se ha realizado tomando en cuenta las condiciones establecidas por la Ordenanza y la información registrada de predios, contribuyentes y liquidaciones (este último identifica la vinculación entre los predios con sus propietarios, incluyendo copropiedades y propietarios múltiples) en el distrito, y que considera para el ejercicio 2018 lo siguiente:

[8] *Información remitida mediante Memorandum N° 937-2017-GAF -MSS*

CANTIDAD DE PREDIOS Y CONTRIBUYENTES: 2018 1/

Descripción	Limpieza Pública - Recolección de Residuos Sólidos				
	Predios		Contribuyentes 2/	Liquidaciones 3/	
	Cantidad	%	Cantidad	Cantidad	%
1 Total	125,235	100.0%	116,644	145,627	100.0%
1.1 Afectos	120,270	96.0%	112,961	145,627	100.0%
1.2 Inafectos	4,965	4.0%	4,779	0	0.0%
1.1 Afectos	120,270	100.0%		145,627	100.0%
1.1.1 Sector 1	21,935	18.2%	21,345	27,862	19.1%
1.1.2 Sector 2	28,064	23.3%	26,127	32,887	22.6%
1.1.3 Sector 3	9,286	7.7%	9,250	11,388	7.8%
1.1.4 Sector 4	3,631	3.0%	4,227	4,747	3.3%
1.1.5 Sector 5	14,922	12.4%	14,527	18,819	12.9%
1.1.6 Sector 6	7,707	6.4%	7,864	9,245	6.3%
1.1.7 Sector 7	11,482	9.6%	11,846	13,648	9.4%
1.1.8 Sector 8	17,196	14.3%	15,661	20,215	13.9%
1.1.9 Sector 9	6,037	5.0%	6,504	6,816	4.7%

1/ Información al 10-jul-2017
2/ Corresponde a la cantidad de contribuyentes por cada sector y para este arbitrio en particular. La cifra de 112,961 corresponde al total de contribuyentes propietarios de 120,270 predios afectos.
Los datos consignados en los puntos 1.1.1 al 1.1.9 corresponden al número de contribuyentes propietarios en cada sector en particular.
Estas cifras no pueden ser sumadas para obtener un total, puesto que existen casos en que un mismo contribuyente es propietario de uno o más predios, en uno o más sectores por lo que, si se efectúa una sumatoria en este caso, causaría una distorsión por duplicidad del mismo contribuyente
3/ Las liquidaciones indican las vinculaciones registradas entre predios y contribuyentes (referido a copropiedades y propietarios múltiples).

Asimismo, en atención a la potestad tributaria municipal, se consideran inafectos al arbitrio de Limpieza Pública – Recolección de Residuos Sólidos, los predios de propiedad de:

a) La Municipalidad de Santiago de Surco.
b) Los gobiernos extranjeros, en condición de reciprocidad, siempre que el predio se destine a residencia de sus representantes diplomáticos o al funcionamiento de oficinas dependientes de sus embajadas, legaciones o consulados.
c) El Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.
d) Las entidades religiosas debidamente constituidas y acreditadas cuyos predios se encuentren destinados a templos, conventos, monasterios y museos.

Los propietarios de terrenos sin construir se encuentran inafectos por dichos predios al pago de este arbitrio.

Adicionalmente, debemos precisar que de acuerdo a la Ordenanza, tienen un beneficio de exoneración:

1. Los pensionistas, con un descuento del 50% del monto a pagar por arbitrio, sólo aquellos que cumplen los requisitos exigidos por el artículo 19° de la Ley de Tributación Municipal, y en atención a una política fiscal que atiende a la capacidad de pago de este conjunto de contribuyentes.
2. Los centros educativos estatales y universidades nacionales, por el 100% del tributo, en atención a la función educativa que realizan a nombre del Estado, cuya carga también debe soportar el gobierno local.

En cuanto a los contribuyentes y predios relacionados a los criterios de exoneración indicados, se registran las siguientes cantidades:

EXONERACIONES: CANTIDAD DE PREDIOS Y CONTRIBUYENTES 2018 [1/]

Descripción		Limpieza Pública - Recolección de Residuos Sólidos				
		Predios		Contribuyentes 2/	Liquidaciones 3/	
		Cantidad	%	Cantidad	Cantidad	%
1	Total Exonerados	15,058	100.0%	14,652	15,278	100.0%
1.1	Pensionistas	15,024	99.8%	14,644	15,244	99.8%
1.2	CCEE Estatales	34	0.2%	8	34	0.2%

1/ Información al 10-jul-2017

2/ Corresponde a la cantidad de contribuyentes diferentes en relación con los predios en cada situación. No se agregan para evitar incrementos por duplicidad.

3/ Las liquidaciones indican las vinculaciones registradas entre predios y contribuyentes (referido a copropiedades y propidades múltiples).

8.3. Criterios de distribución

De acuerdo a lo establecido en la Ordenanza, los costos en los que incurre la Municipalidad para brindar el servicio de Limpieza Pública - Recolección de Residuos Sólidos son distribuidos utilizando los siguientes criterios:

8.3.1 Uso del predio

Para distribuir y diferenciar el costo de este servicio, se ha considerado utilizar el uso del predio, teniendo en cuenta que el uso o actividad económica que se desarrolla en un predio es un indicador válido del grado de requerimiento del servicio en relación con la generación de desechos o residuos sólidos así como de la frecuencia del mismo.

La segmentación de costos se ha establecido diferenciando el universo de predios del distrito por grupos por la actividad realizada, identificada en el uso del predio, las cuales determinan niveles diferentes en la generación de residuos sólidos o de desechos.

En ese sentido, de acuerdo a la información brindada por el área operativa encargada de prestar el servicio de Limpieza Pública – Recolección de Residuos Sólidos en el distrito[8], se ha podido identificar una estructura diferenciada del costo en función de la generación de residuos sólidos (agrupados según la actividad y/o usos similares), la cual ha sido estimada a partir de la información desagregada obtenida en campo.

Al respecto, los predios se han agrupado de la siguiente manera:

a.1. Uso casa habitación
Es el tipo de predio que genera residuos sólidos de carácter domiciliario, siendo la categoría de mayor cantidad de predios del distrito, los cuales generan un promedio **2.71** kilogramos diarios de residuos sólidos por vivienda. Se incluyen en esta categoría los predios rústicos.

a.2. Uso Comercio, Industrias y Servicios Generales
Incluye a aquellos predios que debido al uso o actividad económica respectiva, son generadores de una mayor cantidad de residuos o desechos por establecimiento, estableciendo para esta categoría un promedio de **9.94 Kg.** diario tanto por su propia actividad como por la concurrencia de población de otros distritos.

Cabe indicar, que se han agrupado estas actividades económicas debido a que todas ellas tienen como característica en común que en sus instalaciones transitan, además del personal que labora en él, los clientes que diariamente acuden a sus instalaciones y/o hacen uso de sus servicios.

a.3. Gobierno Central, Instituciones Públicas, Sindicatos y otros

[8] *Informe N° 373-2017-SGLPJ-GSC-MSS*

Son todos los predios que reciben una gran cantidad de población flotante pero que a diferencia de otras categorías en usos de predios, por la naturaleza de su actividad, la Gerencia de Servicios a la Ciudad informa una generación promedio de residuos sólidos ascendente a **25.41 Kg.** por predio en esta categoría.

a.4. Uso Educacional, Fundaciones, Asociaciones y Museos.
Debido a la actividad que se realiza en los predios incluidos en este grupo la generación de residuos o desechos es de mayor intensidad. Así mismo, debe tenerse presente que la actividad que se realiza en dichos predios induce a que concurran al distrito pobladores de otros lados. Estos generan un promedio de **57.56 Kg.** al día.

A partir de la segmentación de predios por su uso o grupo de usos y en relación con la generación promedio estimada de residuos sólidos, se ha determinado la proporción de cada categoría en el costo total de dicho servicio, pues se considera que a partir de la recolección de los mismos, las actividades relacionadas al traslado y disposición final se estandarizan.

De esta manera, sobre el costo total de las actividades relacionadas al manejo de los residuos sólidos, se ha estimado una participación proporcional a cada uso, así como el monto a ser distribuido entre los predios del mismo uso identificado (ver cuadro siguiente).

Categoría /usos	Cantidad de Predios	Promedio Generación	Total RRSS Generados	Particip % en RRSS		Costo anual Proporcional RRSS
	(1)	(2)	(3)=(1)x(2)	(4)=(3)/ Σ (3)		(5)=(4)xCosto anual
Categoría 1	N° Predios C1	Promed C1	Total C1	% Partic C1	⟷	Costo anual C1
Categoría 2	N° Predios C2	Promed C2	Total C2	% Partic C2	⟷	Costo anual C2
Categoría 3	N° Predios C3	Promed C3	Total C3	% Partic C3	⟷	Costo anual C3
					⟷	
Categoría n	N° Predios Cn	Promed Cn	Total Cn	% Partic Cn	⟷	Costo anual Cn
	Σ predios		Σ total generado	Σ Partic = 100%	⟷	Costo anual

8.3.2 Tamaño del predio

Un segundo criterio de distribución de los costos esta referido al tamaño del predio, que se utiliza en relación proporcional con el uso del mismo, expresado de acuerdo al área construida.

En este sentido, han de corresponder tasas mayores a predios que cuenten con mayores extensiones de área construida frente a aquellas que cuenten con áreas construidas menores.

La segmentación de predios, respecto de este criterio se aplica en un primer momento de la siguiente manera:

a) Para todos los usos, la participación de un predio en el costo total va a estar vinculada a la proporción de dicho predio sobre el total del área construida del mismo respecto del agregado de áreas de los predios de su uso o grupo de usos. Para ello se ha de determinar un costo promedio por metro cuadrado de área construida en cada uno de los grupos identificados.

$$Ponderación\ predio_{ij} = \frac{área\ construida\ predio_{ij}}{\Sigma\ área\ construida_{j}}$$

donde: i = predio
j = categoría según uso

b) En el caso de predios de uso casa habitación, adicionalmente al tamaño del predio (entendido como extensión del área construida), se ha utilizado información sobre el número de habitantes en cada uno de los sectores del distrito.

A partir del estimado de un costo promedio por metro de área construida para los predios de casa habitación obtenido en a) para todo el distrito, se ha ponderado dicha tasa en función de la

densidad poblacional por área construida en los 9 sectores que se encuentra dividido el distrito para efectos del servicio, bajo el siguiente supuesto:

> *para viviendas de un mismo tamaño de área construida, habrá más habitantes –y consecuentemente mayor generación de basura- en aquellos sectores en que existan una proporción mayor de habitantes por espacio construido, a los cuales ha de corresponder una mayor tasa por generación de residuos sólidos*

Para elaborar dicho indicador de densidad, confrontamos la cantidad promedio de habitantes en cada sector contra su correspondiente área construida promedio, solamente para predios de uso casa habitación, es decir:

$$\text{Densidad poblacional}_i \text{ (por espacio construido)} = \frac{\text{promedio habitantes por predio } i}{\text{promedio área construida}_i}$$

donde: i = sector

8.4. Distribución del costo y cálculo de tasas

El costo se ha distribuido tomando en cuenta la segmentación propuesta por el uso, el tamaño de los predios y, para el caso de predios de uso casa habitación, se ha complementado con el promedio de habitantes por vivienda en cada sector.

8.4.1. Distribución en usos distintos a casa habitación y predios rústicos:

Para la distribución y determinación del costo del servicio a los usos diferentes a casa habitación y predio rústico, se ha segmentando en principio por los usos o grupos de usos anteriormente descritos, considerando a partir de ella la siguiente información,

1) Cantidad de predios por cada grupo de usos.
2) Cantidad de área construida (sin incluir áreas comunes) de los predios de cada uso o grupo de usos
3) Promedio de residuos sólidos generados por cada uso o grupo de usos, de acuerdo a la información alcanzada por el área encargada de dicho servicio.

Esta misma información sirve en principio para la distribución de los predios casa habitación, por lo que se incluye en el cuadro que se describe a continuación (la cantidad de predios y de área construida ha sido indicada mediante Informe N° 356-2017-SGRCT-GAT-MSS):

En función de la cantidad total de predios por usos (1) y la cantidad promedio de RRSS generados (3), se ha estimado la generación promedio total de residuos sólidos por cada uno de ellos (4) y su participación porcentual (5) en el total del costo de generación de residuos sólidos (6), lo cual se equipara al costo anual de dicho servicio (7).

Uso del predio	Cantidad de predios N°	RRSS promedio generados Kg / predio	RRSS acumul generados Kg / periodo	Proporción de RRSS %	Costo total Gestión RRSS S/	Costo total por uso S/
	(1)	(3)	(4) = (1)x(3)	(5)	(6)	(7) = (5)x(6)
Casa habitación / Predios rústicos	103,199	2.71	279,869.29	59.6%		16,779,898.70
Comercios / Industrias / Servicios	16,584	9.94	164,844.96	35.1%		9,890,545.11
Gob. Central / Inst Púb. / Sindic / Otros	95	25.41	2,413.95	0.5%		144,834.77
Educ No Estatal, Fundac, Asoc y Museos	392	57.56	22,563.52	4.8%		1,353,790.33
Total	**120,270**		**469,491.72**	**100.0%**	**28,169,068.91**	**28,169,068.91**

Tomando como referencia el monto calculado en (7), se distribuye dicho costo por categoría según uso en función del tamaño del área construida (2), estimando un costo promedio anual (8) por metro cuadrado de área construida. Estas tasas preliminares se dividen entre 12 para obtener las tasas mensuales (9):

Uso de predio	Cantidad de predios	m2 construidos totales por uso m2	Costo total por uso S/	Costo promedio anual por uso S/ m2 AC	Costo promedio mensual por uso S/ m2 AC
	(1)	(2)	(7) = (5)x(6)	(8) = (7)/(2)	(9) = (8)/12
Casa habitación / Predios rústicos	103,199	16,305,050.45	16,779,699.70	1.029123	
Comercios / Industrias / Servicios	16,584	2,176,521.19	9,890,545.11	4.544198	0.378683
Gob. Central / Inst Púb./ Sindic / Otros	95	240,228.38	144,834.77	0.602904	0.050242
Educ No Estatal, Fundac, Asoc y Museos	392	864,389.12	1,353,790.33	1.566163	0.130513
Total	**120,270**	**19,586,199.15**	**28,169,068.91**		

8.4.2. Distribución en predios de uso casa – habitación y predios rústicos:

Para la estimación de la distribución del costo del servicio para predios de este uso en el distrito, sobre los cuales se han llegado a determinar tasas promedio anuales (S/1.029123 por metro cuadrado de área construida), se va a proceder a ajustar este monto en función de la densidad promedio de personas por área construida (promedio de habitantes por predio / promedio de m2 área construida) para cada sector, el que se desarrolla tomando en cuenta el dato de habitantes promedio obtenido del estudio de estimación del promedio de habitantes por vivienda en los sectores del distrito[10], el cual se realizó con un nivel de confianza de 95%, un error de estimación de 0.0925 y un total de 116,765 predios de uso casa habitación, siendo el tamaño de la muestra de 651 predios:

Predios uso casa habitación: Densidad relativa (habitantes por m2 AC)

Sector	Promedio habit. por predio casa hab. (Hab./ predio)	Predios U. Casa habitación (Cantidad)	Area Construida (m2AC)	Area Construida promedio (m2AC)	Densidad habitantes por área construida (Hab. / m2AC)	Densidad Relativa (sobre Sector 1)
	(1)	(2)	(3)	(4) = (3)/(2)	(5) = (1)/(4)	(6)
Sector 1	6	19,660	2,661,464.37	135.24	0.044367	1.000000
Sector 2	5	24,890	3,350,805.41	134.62	0.037140	0.837124
Sector 3	5	8,106	1,368,827.77	171.33	0.029183	0.657768
Sector 4	5	3,301	547,135.82	165.75	0.030166	0.679931
Sector 5	5	10,431	1,974,811.87	189.32	0.026410	0.595271
Sector 6	5	6,977	1,273,456.41	182.52	0.027394	0.617446
Sector 7	5	10,890	2,088,607.04	191.78	0.026071	0.587633
Sector 8	5	13,060	2,506,807.08	191.95	0.026049	0.587133
Sector 9	6	5,864	513,234.68	87.52	0.068553	1.545160
Total		103,199	16,305,050.45			

A partir de la densidad, del espacio construido de los predios en cada sector y del costo correspondiente a la generación de residuos sólidos de los predios de uso casa habitación y predio rústico, se han ajustado las tasas correspondientes a cada sector, tal como se muestra en el detalle siguiente:

[10] *Estudio técnico elaborado por GROWTH CORPORATION S.A.C. "Estudio técnico de la cantidad de habitantes por predios en el distrito de Santiago de Surco", que se realizara en julio de 2016 y fuera remitido mediante Memorandum N° 1043-2016-GPP-MSS. Asimismo, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorandum N° 1163-2017-GPP-MSS, ha comunicado acerca de la vigencia de los resultados obtenidos en dicho estudio. La información del estudio se muestra en el Anexo 9 del presente Informe y se publicará en la página web de la municipalidad: www.surco.gob.pe.*

DISTRIBUCIÓN RESIDUOS SÓLIDOS - 2018 - PREDIOS DE USO CASA HABITACIÓN

1 **Promedio de habitantes por predio**

	Sector 1	Sector 2	Sector 3	Sector 4	Sector 5	Sector 6	Sector 7	Sector 8	Sector 9	Total
Habitantes	6	5	5	5	5	5	5	5	6	

2 **Predios**

	Sector 1	Sector 2	Sector 3	Sector 4	Sector 5	Sector 6	Sector 7	Sector 8	Sector 9	Total
Cantidad de Predios	19,680	24,890	8,105	3,301	10,431	6,977	10,890	13,060	5,864	103,199

3 **Area construida por sector (m2AC)**

	Sector 1	Sector 2	Sector 3	Sector 4	Sector 5	Sector 6	Sector 7	Sector 8	Sector 9	Total
Total m2AC	2,661,464	3,350,805	1,388,828	547,136	1,974,812	1,273,456	2,088,507	2,506,807	513,235	16,305,050.45

4 **Area construida promedio**

	Sector 1	Sector 2	Sector 3	Sector 4	Sector 5	Sector 6	Sector 7	Sector 8	Sector 9	Total
Promedio sector	135.24	134.62	171.33	165.75	189.32	182.52	191.78	191.95	87.52	

5 **Densidad promedio por sector (Habitantes / m2AC)**

	Sector 1	Sector 2	Sector 3	Sector 4	Sector 5	Sector 6	Sector 7	Sector 8	Sector 9	Total
Indice	0.044367	0.037140	0.029183	0.030166	0.026410	0.027394	0.026071	0.026049	0.068553	

6 **Valor relativo de densidades (base = sector 1)**

	Sector 1	Sector 2	Sector 3	Sector 4	Sector 5	Sector 6	Sector 7	Sector 8	Sector 9	Total
Indice	1.000000	0.837124	0.657768	0.679931	0.595271	0.617446	0.587633	0.587133	1.545160	

7 **Distribución de costos**

7.1	Area construida (m2AC)	2,661,464	3,350,805	1,388,828	547,136	1,974,812	1,273,456	2,088,507	2,506,807	513,235	16,305,050.45
7.2	Densidad relativa (sobre sector 1)	1.000000	0.837124	0.657768	0.679931	0.595271	0.617446	0.587633	0.587133	1.545160	
7.3	Area construida ponderada	2,661,464	2,805,041	913,526	372,014	1,175,548	786,291	1,227,276	1,471,828	793,030	12,206,019.28
7.4	Costo total RRSS Casa Habitación										16,779,898.70
7.5	Costo promedio Sector 1										1.374723
7.6	Costo promedio x m2AC	1.374723	1.150814	0.904249	0.934717	0.818333	0.848817	0.807833	0.807146	2.124168	

8 **Costo promedio y tasas**

8.1	Tasas anuales (S/ x m2AC)	1.374723	1.150814	0.904249	0.934717	0.818333	0.848817	0.807833	0.807146	2.124168
8.2	Tasas mensuales (S/ x m2AC)	0.114560	0.095901	0.075354	0.077893	0.068194	0.070734	0.067319	0.067262	0.177013

8.5. Tasas estimadas

Las tasas mensuales estimadas de Limpieza Pública – Recolección de Residuos para el ejercicio 2018 de acuerdo al uso, tamaño y cantidad de habitantes (este último para el caso de uso casa habitación) del predio son las siguientes:

a) Predios uso casa habitación y predio rústico

Tasas por Recolección de Residuos Sólidos: 2018
Predios Uso Casa Habitación y predio rústico
(En Soles mensuales, según sector)

Sector	S/ x m2 área construida (S/ / m2AC)
Sector 1	0.114560
Sector 2	0.095901
Sector 3	0.075354
Sector 4	0.077893
Sector 5	0.068194
Sector 6	0.070734
Sector 7	0.067319
Sector 8	0.067262
Sector 9	0.177013

Modo de cálculo de monto a cobrar por predio: Monto (S/) = tasa x m2 área construida

Asimismo, respecto de los predios de uso casa habitación, en el caso que los contribuyentes varíen el dato de cantidad promedio de habitantes por predio, la liquidación se ajustará considerando el siguiente cálculo:

$$\text{Monto} = \text{tasa}_i \times m2AC \times [(nha / nhp_i)]$$

Donde:

m2AC:	Metros cuadrados de área construida del predio
tasa_i:	tasa de sector de sector i (i = 1 a 9)
nha:	cantidad de habitantes del predio
nhp_i:	cantidad de habitantes promedio del predio en sector i (i = 1 a 9)

Tasas por Recolección de Residuos Sólidos: 2018
Predios Uso distinto a Casa Habitación y predio rústico
(En Soles mensuales)

Uso del predio	S/ x m2 área construida (S/ / m2AC)
2. Comercios, Industrias y Servicios en General	0.378683
3. Gob. Central, Inst. Públicas, Sindicatos y Otros	0.050242
4. Educación No Estatal, Fundaciones, Asociaciones y Museos	0.130513

Modo de cálculo de monto a cobrar por predio: Monto (S/) = tasa x m2 área construida

8.5.1. Cuadro comparativo de variación de tasas 2018 / 2017

En relación con las tasas establecidas para el año anterior, a continuación se presenta un cuadro comparativo de variación de tasas en los predios respecto de las nuevas tasas determinadas:

Servicio	Tasa 2018	Tasa 2017	Var. S/ 2018 / 2017	Var. % 2018 / 2017
Recolección de Residuos Sólidos				
Predios de uso casa habitación y rústicos				
Sector 1	0.114560	0.095567	0.018993	19.9%
Sector 2	0.095901	0.082815	0.013086	15.8%
Sector 3	0.075354	0.062431	0.012923	20.7%
Sector 4	0.077893	0.065411	0.012482	19.1%
Sector 5	0.068194	0.056866	0.011328	19.9%
Sector 6	0.070734	0.057801	0.012933	22.4%
Sector 7	0.067319	0.055476	0.011843	21.3%
Sector 8	0.067262	0.054288	0.012974	23.9%
Sector 9	0.177013	0.160582	0.016431	10.2%
Predios de uso distinto a casa habitación y rústicos				
Uso Comercios, Industrias y Servicios en General	0.378683	0.304526	0.074157	24.4%
Gob. Central, Inst. Públicas, Sindicatos y Otros	0.050242	0.040673	0.009569	23.5%
Educación No Estatal, Fundaciones, Asociaciones y Museos	0.130513	0.104368	0.026145	25.1%

Al respecto se debe anotar que, considerando lo establecido en la tercera disposición transitoria de la Ordenanza, se ha establecido un límite en el incremento de la liquidación total frente a lo liquidado el año anterior, en predios de uso casa habitación, el cual no podrá ser mayor al 13.35%.

8.6. Cobertura de distribución

Al aplicar las tasas estimadas para el servicio de Recolección de Residuos Sólidos, a la cantidad de predios y contribuyentes afectos del distrito, en función de sus características particulares como uso, tamaño, ubicación, entre otros que corresponda; y, sin considerar exoneraciones de algún tipo, obtenemos un 'costo distribuido' cuyo monto, conforme se muestra en el cuadro siguiente, no llega a exceder el costo anual del servicio:

COBERTURA DE DISTRIBUCIÓN DE COSTOS 2018
(En Soles)

Servicio	Costo Distribuido 1/ S/ (1)	Costo Anual S/ (2)	Diferencia S/ (3=1-2)	Cobertura % (4=1/2)
Recolección de Residuos Sólidos	28,168,997.26	28,169,068.91	-71.65	100.00%

1/ Corresponde a la aplicación de las tasas estimadas, sin considerar exoneraciones

Al respecto, debemos precisar que el monto calculado de cobertura de distribución difiere del monto total del costo del servicio (siempre por debajo de dicha cantidad) debido a que las cifras de las tasas calculadas han sido truncadas a una determinada cantidad de decimales para evitar que por redondeo pudieran aumentar, aunque fuera en forma mínima. A continuación se muestra el detalle de costo distribuido entre los grupos de contribuyentes:

Costo distribuido 2018

Servicio	Tasa 2018	Predios	Dato por Tipo de Contribuyente				Costo distribuido por tipo de contribuyente			
			Afecto 100%	Pensionista	CCEE	Total	Afecto 100%	Pensionista	CC EE-FF	Total S/.
Recolección de Residuos Sólidos			Área construida (m2)							
Predios de uso casa habitación y rústicos										
Sector 1	0.114560	19,680	2,203,330.49	458,133.89	0.00	2,661,464.37	3,028,962.49	629,805.82	0.00	3,658,768.31
Sector 2	0.085901	24,890	2,703,976.84	646,826.58	0.00	3,350,805.41	3,111,771.29	744,375.78	0.00	3,856,147.08
Sector 3	0.075354	8,106	1,077,346.91	311,481.85	0.00	1,388,827.77	974,187.89	281,656.84	0.00	1,255,844.73
Sector 4	0.077893	3,301	422,927.52	124,208.30	0.00	547,135.82	395,317.12	116,099.49	0.00	511,416.60
Sector 5	0.068194	10,431	1,679,971.23	294,840.65	0.00	1,974,811.87	1,374,787.49	241,276.36	0.00	1,616,043.85
Sector 6	0.070734	6,977	1,141,345.77	132,110.63	0.00	1,273,456.41	968,783.42	112,136.56	0.00	1,080,919.99
Sector 7	0.067319	10,890	1,849,020.11	239,486.93	0.00	2,088,507.04	1,493,690.21	193,464.25	0.00	1,687,154.46
Sector 8	0.067262	13,060	2,282,899.69	223,907.39	0.00	2,506,807.08	1,842,628.79	180,725.51	0.00	2,023,354.30
Sector 9	0.177013	5,864	451,422.48	61,812.20	0.00	513,234.68	958,691.76	131,298.76	0.00	1,090,190.52
Predios de uso distinto a casa habitación y rústicos										
Usos 1	0.378683	18,584	2,166,689.34	19,931.86	0.00	2,176,521.19	9,799,964.65	90,574.26	0.00	9,890,538.90
Usos 2	0.050242	95	240,228.38	0.00	0.00	240,228.38	144,834.65	0.00	0.00	144,834.65
Usos 3	0.130513	392	812,481.12	1,708.15	60,209.85	864,399.12	1,272,472.18	2,675.23	78,636.46	1,353,783.87
Total							25,366,271.95	2,724,088.85	78,636.46	28,168,997.26

Donde:
Usos 1: Uso Comercios, Industrias y Servicios en General
Usos 2: Gob. Central, Inst. Públicas, Sindicatos y Otros
Usos 3: Educación No Estatal, Fundaciones, Asociaciones y Museos

8.7. Estimación de ingresos preliminar

La estimación de ingresos preliminar está referida a la aplicación de las tasas estimadas para el servicio de Recolección de Residuos Sólidos, a la cantidad de predios y contribuyentes afectos del distrito, en función de sus características particulares como porcentaje de propiedad, copropiedades, uso, tamaño, ubicación, entre otros que corresponda; considerando las exoneraciones establecidas en la Ordenanza.

En relación con los ingresos potenciales estimados para el 2018, frente a los costos del servicio, en el siguiente cuadro se muestra que los ingresos potenciales alcanzan un nivel del 94.88% por Limpieza Pública – Recolección de Residuos Sólidos, cuyo porcentaje no cubierto ha de ser asumido por la Municipalidad en atención a las exoneraciones establecidas:

RESUMEN DE ESTIMACIÓN DE INGRESOS / COSTOS 2018
(En Soles)

Servicio	Ingreso Estimado 1/ S/ (1)	Costo Anual S/ (2)	Diferencia S/ (3=1-2)	Cobertura % (4=1/2)
Recolección de Residuos Sólidos	26,728,316.37	28,169,068.91	-1,440,752.54	94.89%

1/ Corresponde a la aplicación de las tasas estimadas, considerando las exoneraciones establecidas

Asimismo, a continuación se presenta la estimación de ingresos preliminar correspondiente, en el que se muestra –para cada categoría considerada- los ingresos esperados en relación con los

grupos de contribuyentes que pagan tasas diferenciadas: (1) contribuyentes sin exoneraciones, (2) contribuyentes pensionistas, los que cuentan con una exoneración del 50% de la liquidación original y (3) Centros Educativos Estatales y Universidades Nacionales, con una exoneración del 100% sobre el calculado.

INGRESOS ANUALES ESTIMADOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS 2018 - SEGÚN CATEGORÍA
(En Soles)

Categoría	Cantidad de liquidaciones				Ingreso Anual (S/)			
	Afectos 100% (1)	Pensionistas (2)	CCEE (3)	Total (4=1+2+3)	Afectos 100% (5)	Pensionistas (6)	CCEE (7)	Total (8=5+6+7)
1 Casa habitación y predios rústicos	109,316	14,710		124,026	14,149,000.47	1,315,419.68	0.00	**15,464,420.15**
2 Uso Comercios, Industrias y Servicios en General	20,428	574		21,002	9,799,964.66	45,287.13	0.00	**9,845,251.78**
3 Gob. Central, Inst. Públicas, Sindicatos y Otros	98			98	144,834.65	0.00	0.00	**144,834.65**
4 Educación No Estatal, Fundaciones, Asociaciones y Museos	454	13	34	501	1,272,472.18	1,337.62	0.00	**1,273,809.80**
Total	**130,296**	**15,297**	**34**	**145,627**	**25,365,271.95**	**1,362,044.43**	**0.00**	**26,728,316.37**

- (1) Afectos 100%: No cuentan con exoneraciones estebleciidas en la Ordenanza.
Las exoneraciones de la Ordenanza están referidas a lo siguiente:
- (2) Pensionistas: Se exonera el 50% del monto calculado
- (3) Centros Educativos Estatales: Se exonera el 100% del monto calculado

Sin embargo, considerando que la Ordenanza contempla en su tercera disposición transitoria límites en el incremento de la liquidación total en predios de uso casa habitación (es decir en la suma de liquidaciones de los cuatro servicios) frente a la liquidación total del año anterior, la estimación de ingresos –que muestra los ingresos efectivos estimados para el 2018- de los servicios de Recolección de Residuos Sólidos y los demás servicios se muestra en el numeral 11.3 del presente informe. Asimismo, tomando en cuenta que dicho tope en el incremento en la liquidación limita las liquidaciones en el total, pero también en cada servicio, la estimación de ingresos resulta menor que la preliminar.

Capítulo 9: SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS

9.1. Costos del servicio de Parques y Jardines Públicos

El costo anual a distribuir por el servicio de Parques y Jardines Públicos correspondiente al ejercicio 2018, asciende a S/ 31,871,937.13, cuyo resumen de composición se muestra en el siguiente cuadro[11]:

Costo del Servicio de Parques y Jardines Públicos 2018
(En Soles)

Concepto	Costo Anual S/	Distribución %
Costo total	**31,871,937.13**	**100.00%**
Costos directos	**30,388,414.95**	**95.35%**
Mano de obra directa	9,042,337.27	28.37%
Materiales	4,242,952.60	13.31%
Depreciación de maquinaria y equipos	40,638.71	0.13%
Otros costos y gastos variables	17,062,486.37	53.53%
Costos indirectos y gastos administrativos	**1,128,478.82**	**3.54%**
Mano de obra indirecta	1,112,552.27	3.49%
Útiles de oficina	1,106.55	0.00%
Materiales	14,820.00	0.05%
Costos fijos	**355,043.36**	**1.11%**

[11] *Información remitida mediante Memorandum N° 937-2017-GAF-MSS*

El detalle de esta estructura de costos, así como la descripción de sus componentes conforma el Anexo 1 del presente informe. Asimismo, debemos hacer notar que los costos indirectos no superan el 10.0% del total, límite establecido en la Directiva N° 001-006-00000015 del Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

9.2. Cantidad de contribuyentes y predios

La distribución del costo del servicio de Parques y Jardines Públicos se ha realizado tomando en cuenta las condiciones establecidas en la Ordenanza y la información registrada de predios, contribuyentes y liquidaciones (este último identifica la vinculación entre los predios con sus propietarios, incluyendo copropiedades y propietarios múltiples) en el distrito y que considera para el 2018 lo siguiente:

CANTIDAD DE PREDIOS Y CONTRIBUYENTES: 2018 1/

	Descripción	Parques y Jardines Públicos				
		Predios		Contribuyentes 2/	Liquidaciones 3/	
		Cantidad	%	Cantidad	Cantidad	%
1	Total	125,235	100.0%	116,644	145,627	100.0%
1.1	Afectos	120,270	96.0%	112,961	145,627	100.0%
1.2	inafectos	4,965	4.0%	4,779	0	0.0%
1.1	Afectos	120,270	100.0%		145,627	100.0%
1.1.1	Sector 1	21,935	18.2%	21,345	27,862	19.1%
1.1.2	Sector 2	28,064	23.3%	26,127	32,887	22.6%
1.1.3	Sector 3	9,286	7.7%	9,250	11,388	7.8%
1.1.4	Sector 4	3,631	3.0%	4,227	4,747	3.3%
1.1.5	Sector 5	14,922	12.4%	14,527	18,819	12.9%
1.1.6	Sector 6	7,707	6.4%	7,864	9,245	6.3%
1.1.7	Sector 7	11,492	9.6%	11,846	13,648	9.4%
1.1.8	Sector 8	17,196	14.3%	15,661	20,215	13.9%
1.1.9	Sector 9	6,037	5.0%	6,504	6,816	4.7%

1/ Información al 10-Jul-2017
2/ Corresponde a la cantidad de contribuyentes por cada sector y para este arbitrio en particular. La cifra de 112,961 corresponde al total de contribuyentes propietarios de 120,270 predios afectos.
Los datos consignados en los puntos 1.1.1 al 1.1.9 corresponden al número de contribuyentes propietarios en cada sector en particular. Estas cifras no pueden ser sumadas para obtener un total, puesto que existen casos en que un mismo contribuyente es propietario de uno o más predios, en uno o más sectores por lo que, si se efectúa una sumatoria en este caso, causaría una distorsión por duplicidad del mismo contribuyente
3/ Las liquidaciones indican las vinculaciones registradas entre predios y contribuyentes (referido a copropiedades y propietarios múltiples).

De ellos se identifica la afectación del tributo a un grupo de contribuyentes y predios para este año (entre quienes se distribuirá el costo de servicio), mientras que se consideran como inafectos al servicio de Parques y Jardines Públicos los predios de propiedad de:

a) La Municipalidad de Santiago de Surco.
b) Los gobiernos extranjeros, en condición de reciprocidad, siempre que el predio se destine a residencia de sus representantes diplomáticos o al funcionamiento de oficinas dependientes de sus embajadas, legaciones o consulados.
c) El Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.
d) Las entidades religiosas debidamente constituidas y acreditadas cuyos predios se encuentren destinados a templos, conventos, monasterios y museos

Los propietarios de terrenos sin construir se encuentran inafectos por dichos predios al pago de este arbitrio.

En cuanto al régimen de exoneraciones, de acuerdo a la Ordenanza se cuenta con un beneficio en los siguientes casos:

1. Pensionistas (con el 50% del pago por arbitrio), bajo la misma lógica explicada en el capitulo anterior.

2. Centros Educativos Estatales y Universidades nacionales (100%), bajo la misma lógica explicada en Limpieza Pública.

En cuanto a los contribuyentes y predios relacionados a los criterios de exoneración indicados, se registran las siguientes cantidades:

EXONERACIONES: CANTIDAD DE PREDIOS Y CONTRIBUYENTES 2018 1/

Descripción	Parques y Jardines Públicos				
	Predios		Contribuyentes 2/	Liquidaciones 3/	
	Cantidad	%	Cantidad	Cantidad	%
1 Total Exonerados	15,058	100.0%	14,652	15,278	100.0%
1.1 Pensionistas	15,024	99.8%	14,644	15,244	99.8%
1.2 CCEE Estatales	34	0.2%	8	34	0.2%

1/ Información al 10-jul-2017

2/ Corresponde a la cantidad de contribuyentes diferentes en relación con los predios en cada situación. No se agregan para evitar incrementos por duplicidad.

3/ Las liquidaciones indican las vinculaciones registradas entre predios y contribuyentes (referido a copropiedades y propidades múltiples).

9.3. Criterios de distribución de Parques y Jardines Públicos

De acuerdo al Proyecto de Ordenanza, el costo en los que incurre la Municipalidad para brindar el servicio de Parques y Jardines Públicos se ha distribuido entre los contribuyentes y predios del distrito en relación con los siguientes criterios:

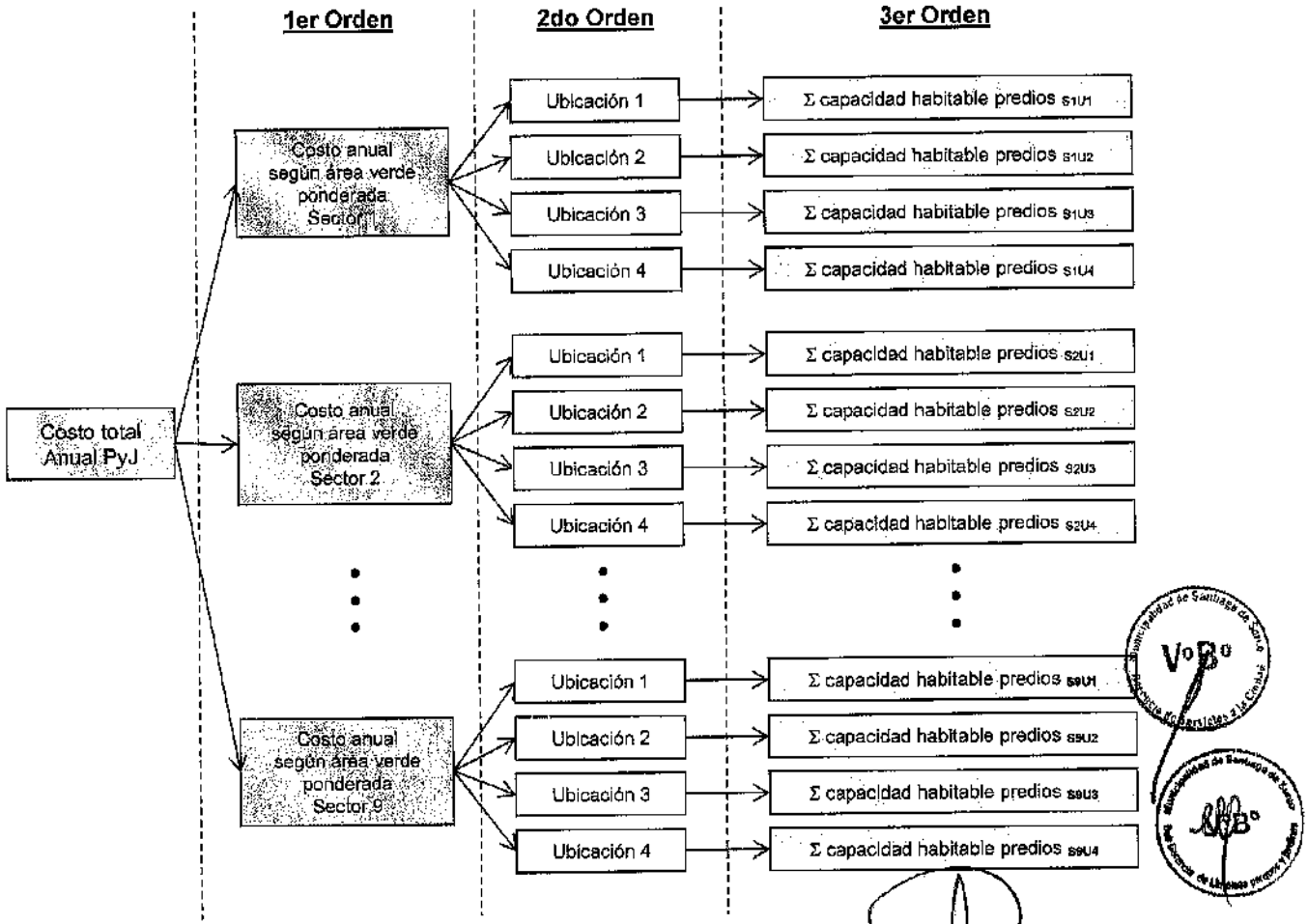

9.3.1. Ubicación del predio

En el desarrollo de la metodología, se ha considerado tomar un primer criterio de distribución del costo del servicio de Parques y Jardines Públicos en función de la ubicación del predio en alguna de las 09 zonas identificadas del distrito, los cuales están relacionados a su vez con los costos del servicio que en ellos se brindan.

En relación con esta distribución, y la información comunicada por el área que brinda el servicio mediante Informe N° 373-2017-SGLPJ-GSC-MSS, el costo del servicio se relaciona en una primera instancia con la cantidad de áreas verdes en cada una las 09 zonas en que se ha subdividido el distrito para efectos de la distribución del servicio de Parques y Jardines Públicos (cuya delimitación se puede identificar en el Anexo 3, asimismo en el Anexo 5 se muestra el listado de áreas verdes por sectores del distrito), las cuales van a ser ponderadas al tomar en consideración la cantidad de plantas a distribuir a cada una de dichas zonas (información proporcionada por el área encargada de brindar dicho servicio y que se relaciona con el tipo y rotación de plantas y flores que se asigna a cada uno de ellos dada la característica de cada zona en particular), lo cual se va a ver reflejada a su vez en la asignación de costos en cada una. En el siguiente cuadro se muestra inicialmente la cantidad de áreas verdes correspondiente a las zonas del distrito:

Sector	Cantidad de Areas Verdes m2
Sector 1	286,480.27
Sector 2	448,122.03
Sector 3	223,472.09
Sector 4	164,709.58
Sector 5	261,761.59
Sector 6	170,521.95
Sector 7	357,283.09
Sector 8	285,163.14
Sector 9	80,506.11
Total	**2,278,019.85**

Adicionalmente, considerando que la valoración de las áreas verdes ha de ser mayor para zonas en donde la cantidad de plantas por m2 de área verde es proporcionalmente mayor que en otras áreas, la cantidad de áreas verdes se pondera tomando en cuenta la proporción (3) que se obtiene al dividir la cantidad de plantas a ser distribuidas por sector (2) entre la cantidad de áreas verdes de cada sector (1); dicha proporción se normaliza para efectos de comparación entre sectores al dividir cada proporción entre la proporción del total distrital, obteniendo un valor de ponderación (4), el cual se multiplica por la cantidad de áreas verdes del distrito (1), lo que nos genera un valor de áreas verdes ponderadas (5) por sector. Sobre estas áreas verdes ponderadas obtenidas en (5), se estima la participación porcentual (6) de cada zona sobre el total, la cual se aplica sobre el costo total (7), obteniendo así los montos referenciales de costo anual para cada zona (8):

Parques y Jardines Públicos - Cantidad de áreas verdes y costo anual referencial por sector 2018

Sector	Cantidad de Areas Verdes m2	Cantidad de plantas a distribuir	Proporción de plantas a distribuir por área verde	Valor de ponderación relativa	Areas Verdes ponderadas m2	Participación de Áreas Verdes ponderadas %	Costo Anual Total S/.	Costo Anual referencial por sector S/.
	(1)	(2)	(3) = (2)/(1)	(4)=(3/prom tot (3))	(5) = (1)x(4)	(6)=(5) / Σ (5)	(7)	(8) = (6) x (7)
Sector 1	286,480.27	363,256	1.2680	0.8024	229,862.33	10.1%		3,216,020.11
Sector 2	448,122.03	675,116	1.5065	0.9533	427,202.12	18.8%		5,977,015.20
Sector 3	223,472.09	306,697	1.3724	0.8684	194,072.74	8.5%		2,715,285.42
Sector 4	164,709.58	235,898	1.4322	0.9063	149,272.31	6.6%		2,088,479.51
Sector 5	261,761.59	442,682	1.6911	1.0701	280,109.12	12.3%		3,919,026.51
Sector 6	170,521.95	303,368	1.7791	1.1258	191,986.20	8.4%		2,685,812.73
Sector 7	357,283.09	628,014	1.7577	1.1123	397,396.77	17.4%		5,560,006.31
Sector 8	285,163.14	573,474	2.0110	1.2726	362,884.77	15.9%		5,077,146.46
Sector 9	80,506.11	71,515	0.8883	0.5621	45,253.50	2.0%		633,144.88
Total	2,278,019.85	3,600,000	1.5803	1.0000	2,278,019.85	100.0%	31,671,937.13	

Asimismo, dentro de cada sector, se han agrupado los predios por ubicación en relación con la cercanía a las áreas verdes del distrito.

Este criterio se convierte en el preponderante en la agrupación, porque resulta un indicador del grado de disfrute del servicio brindado. En tal sentido es razonable señalar que quien vive frente a un parque ha de pagar más por el servicio que aquel que vive en un predio no ubicado frente a un área verde. Asimismo, en relación con este último grupo, se ha considerado establecer una diferenciación al interior de ellos, en relación con la cercanía a los parques del distrito, en términos de una cuadra de distancia.

Tomando en consideración estos criterios se ha efectuado la categorización de los predios en función a su cercanía y acceso al área verde correspondiente. En tal sentido, a continuación se presentan las categorías generadas:

- Ubicación 1: **Predios frente a parques**, se ha considerado para tal efecto de acuerdo a los planos catastrales, a la puerta principal de cada predio que da directamente frente a un parque.
- Ubicación 2: **Predios frente a otras áreas verdes**, que tienen un beneficio relativo al tener acceso a arboledas, triángulos, óvalos, jardines y similares.
- Ubicación 3: **Predios cercanos a parques**, que no encuentran en ninguna de las ubicaciones anteriores, pero que se encuentran en un área de influencia de los parques, percibiendo del beneficio de su mantenimiento. El rango de influencia se ha establecido en la distancia de una cuadra.
- Ubicación 4: **Otras Ubicaciones**, predios que no corresponden a las anteriores ubicaciones por no tener un acceso directo a las áreas verdes, por tanto perciben un nivel de beneficio menor respecto de las áreas verdes del distrito, correspondiéndoles tasas proporcionalmente menores.

La ubicación de los predios respecto de las áreas verdes del distrito, en cada una de las categorías establecidas se pueden visualizar a través de los planos temáticos que para tal fin elaboró el área encargada de brindar dicho servicio[12], uno por cada sector, los cuales conforman el Anexo 7 del presente informe técnico (planos de ubicación de predios respecto de las categorías de áreas verdes). Asimismo, debemos anotar que la información de predios por sector y ubicación respecto de las áreas verdes, así como el espacio habitable correspondiente ha sido comunicada mediante Informe Nº 356-2017-SGRCT-GAT-MSS.

En ese sentido, para efectos de la ponderación de valoración de las categorías establecidas, se han tenido en cuenta los resultados de un estudio[13] sobre la intensidad del disfrute de las áreas verdes públicas, entre los vecinos del distrito de Santiago de Surco considerando un total de 116,765 predios, siendo el tamaño de la muestra 717 predios, el cual presenta un nivel de confianza de 95% y un error de muestreo de 3.97% y que fuera realizado en julio del 2016, en atención a las ubicación de los predios por tipo de ubicación en los nueve sectores que garantice la representatividad de los datos obtenidos en campo. Del estudio efectuado se obtuvo que los vecinos del distrito que habitan frente a un parque tienen un disfrute real y potencial del servicio en mayor grado (aprovechamiento del beneficio ambiental, de recreación, deporte, ornato, etc.) que aquellos que viven alejados del mismo (se estableció para el estudio una escala del 1 al 10 que mediría dicho nivel del uso y disfrute del mismo, considerando desde 1: baja intensidad de uso o disfrute a 10: alta intensidad de uso o disfrute).

A partir del procesamiento de dicha información se obtuvieron los siguientes índices para las cuatro ubicaciones determinadas:

[12] *Informe N° 373-2017-SGLPJ-GSC-MSS*

[13] *"Estudio técnico acerca de la valoración de los contribuyentes del distrito de Santiago de Surco con relación a las áreas verdes y el tipo de éstas", realizado por la Institución GROWTH CORPORATION S.A.C., remitido mediante Memorandum N° 1043-2016-GPP-MSS. Asimismo, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorandum N° 1163-2017-GPP-MSS, ha comunicado acerca de la vigencia de los resultados obtenidos en dicho estudio. La información del estudio se muestra en el Anexo 9 del presente informe y se publicará en la página web de la municipalidad: www.munisurco.gob.pe.*

Ubicación	Índice
Frente a parques	8.15
Frente a otras áreas verdes (bermas, arboledas, triángulos, óvalos, jardines y similares)	6.51
Cerca de parques	5.73
Otras ubicaciones	5.04

A partir de estos resultados de valoración, se van a ponderar los predios de acuerdo a su ubicación en relación con las áreas verdes del distrito, para cada sector.

9.3.2. Capacidad habitable

Se trata de un criterio complementario a fin de precisar el grado de disfrute en función al espacio físico habitable de los predios ubicados en un mismo sector.

La justificación del empleo de este criterio se basa en la cantidad de personas que pueden verse beneficiadas en tener un parque o área verde en su sector, por el ornato y/o salud ambiental que proporcionan a los predios.

Siendo la determinación del grado de disfrute muy difícil de medir, partimos del siguiente ejemplo: dos predios frente a un parque; uno de 5 pisos y otro de un piso. El primero por su capacidad habitable mantiene una mayor capacidad de disfrute del servicio, ya que más personas pueden ser albergadas en el mismo, y un costo flat dentro de una misma ubicación no resulta ser una distribución equitativa.

Por tal motivo, se ha tomado en cuenta, dentro de la ubicación asignada a cada predio la capacidad que tiene de albergar más o menos personas, para lo cual se considera la superficie construida habitable del mismo. En tal sentido, no se consideran para este efecto, ni las áreas comunes, como escaleras, pasadizos, ascensores, etc., así como tampoco las áreas no techadas.

La segmentación en este caso va a estar referida a la proporción de espacio habitable de un predio sobre el total del área de los predios del sector que se benefician de las áreas verdes según su ubicación. Para ello se ha de determinar en cada uno de los sectores, una proporción de la capacidad habitable de cada predio en cada uno de los grupos identificados, de la siguiente manera:

$$Ponderación\ predio_{i,j,k} = \frac{espacio\ habitable\ predio_{i,j,k}}{\Sigma\ espacio\ habitable_{j,k}}$$

donde: *i = predio*
j = categoría según ubicación
k = sector

Asimismo, debemos precisar que este criterio es sustentado en el numeral 5 de la Resolución Aclaratoria del Tribunal Constitucional sobre el Expediente N° 0053-2004-AI/TC recaída en la solicitud presentada por la Defensoría del Pueblo y publicada el 08 de setiembre del 2005 en el Diario Oficial El Peruano, así como en el Informe Defensorial N° 106, de acuerdo con el cual, este criterio se ajusta a la regla general dispuesta por el Tribunal Constitucional en tanto se vincula a la relación entre el servicio prestado y el beneficio (o intensidad de goce) que recibe el vecino por dicho servicio. De manera puntual, el Tribunal Constitucional señala en dicho numeral de su Resolución Aclaratoria que *"...ningún otro criterio (sea tamaño, uso, valor u otros) podría actuar como factor determinante para la distribución del costo, sin que ello reste la posibilidad de utilizarlos como criterios complementarios."*

9.4. Distribución del costo y cálculo de tasas

De acuerdo a la cantidad de predios por grupos establecidos tanto por: a) la ubicación de los predios en el distrito subdividido en sectores, b) la ubicación del predio respecto de las áreas verdes al interior de cada sector, y c) el criterio de beneficio del predio por su capacidad habitable,

así como en función de las ponderaciones asignadas; se procede a determinar la estructura de distribución de tasas del servicio de Parques y Jardines Públicos, tal como se muestra a continuación:

Sector 1

Ubicación	Cantidad de predios Nº	Espacio habitable m2AC	Valoración por ubicación	Espacio habitable ponderado m2	Partic. en el costo %	Costo anual referencial S/	Costo anual por ubicación S/	Costo anual promedio S/ / m2AC	Tasa mensual S/ / m2AC
	(1)	(2)	(3)	(4) = (2)x(3)	(5)	(6)	(7) = (5) x (6)	(8) = (7)/(2)	(9) = (8) / 12
Ubicación 1	1,627	311,764.70	8.15	2,540,882.31	13.9%		448,078.80	1.437234	0.119769
Ubicación 2	5,161	723,507.80	6.51	4,710,035.76	25.6%		830,604.06	1.148024	0.095668
Ubicación 3	3,332	475,312.28	5.73	2,723,539.25	14.8%		480,289.93	1.010472	0.084206
Ubicación 4	11,615	1,639,355.98	5.04	8,262,354.15	45.3%		1,457,047.31	0.888793	0.074066
Total	21,935	3,149,940.74		18,236,811.47	100.0%	3,216,020.11			

Sector 2

Ubicación	Cantidad de predios Nº	Espacio habitable m2AC	Valoración por ubicación	Espacio habitable ponderado m2	Partic. en el costo %	Costo anual referencial S/	Costo anual por ubicación S/	Costo anual promedio S/ / m2AC	Tasa mensual S/ / m2AC
	(1)	(2)	(3)	(4) = (2)x(3)	(5)	(6)	(7) = (5) x (6)	(8) = (7)/(2)	(9) = (8) / 12
Ubicación 1	4,261	473,824.83	8.15	3,861,672.36	18.5%		1,104,451.22	2.330927	0.194243
Ubicación 2	5,266	607,496.55	6.51	3,954,802.56	18.9%		1,131,086.77	1.861882	0.155156
Ubicación 3	2,224	377,964.95	5.73	2,165,739.17	10.4%		819,408.65	1.638799	0.136566
Ubicación 4	16,313	2,165,911.87	5.04	10,916,195.82	52.2%		3,122,068.55	1.441457	0.120121
Total	28,064	3,625,199.20		20,898,409.91	100.0%	5,977,015.20			

Sector 3

Ubicación	Cantidad de predios Nº	Espacio habitable m2AC	Valoración por ubicación	Espacio habitable ponderado m2	Partic. en el costo %	Costo anual referencial S/	Costo anual por ubicación S/	Costo anual promedio S/ / m2AC	Tasa mensual S/ / m2AC
	(1)	(2)	(3)	(4) = (2)x(3)	(5)	(6)	(7) = (5) x (6)	(8) = (7)/(2)	(9) = (8) / 12
Ubicación 1	1,027	167,917.23	8.15	1,368,525.43	14.9%		404,537.09	2.409146	0.200762
Ubicación 2	2,961	478,248.38	6.51	3,113,398.94	33.9%		920,322.35	1.924361	0.160363
Ubicación 3	1,404	232,945.50	5.73	1,334,777.70	14.5%		394,561.24	1.693792	0.141149
Ubicación 4	3,894	668,442.96	5.04	3,368,952.47	36.7%		995,864.74	1.489828	0.124152
Total	9,286	1,547,554.05		9,185,652.53	100.0%	2,715,285.42			

Sector 4

Ubicación	Cantidad de predios Nº	Espacio habitable m2AC	Valoración por ubicación	Espacio habitable ponderado m2	Partic. en el costo %	Costo anual referencial S/	Costo anual por ubicación S/	Costo anual promedio S/ / m2AC	Tasa mensual S/ / m2AC
	(1)	(2)	(3)	(4) = (2)x(3)	(5)	(6)	(7) = (5) x (6)	(8) = (7)/(2)	(9) = (8) / 12
Ubicación 1	1,021	173,291.71	8.15	1,411,838.40	37.2%		776,379.21	4.481739	0.373478
Ubicación 2	861	127,589.10	6.51	830,605.01	21.9%		456,755.16	3.579892	0.298324
Ubicación 3	825	152,919.19	5.73	876,226.95	23.1%		481,842.96	3.150965	0.262580
Ubicación 4	924	134,763.94	5.04	679,210.28	17.9%		373,502.19	2.771529	0.230960
Total	3,631	588,503.93		3,797,880.64	100.0%	2,088,479.51			

Sector 5

Ubicación	Cantidad de predios Nº	Espacio habitable m2AC	Valoración por ubicación	Espacio habitable ponderado m2	Partic. en el costo %	Costo anual referencial S/	Costo anual por ubicación S/	Costo anual promedio S/ / m2AC	Tasa mensual S/ / m2AC
	(1)	(2)	(3)	(4) = (2)x(3)	(5)	(6)	(7) = (5) x (6)	(8) = (7)/(2)	(9) = (8) / 12
Ubicación 1	2,694	437,752.49	8.15	3,567,682.77	23.1%		906,089.62	2.069867	0.172488
Ubicación 2	4,736	791,840.95	6.51	5,154,884.56	33.4%		1,309,193.59	1.653354	0.137779
Ubicación 3	3,286	621,423.50	5.73	3,560,766.68	23.1%		904,330.59	1.455256	0.121271
Ubicación 4	4,196	624,533.28	5.04	3,147,647.75	20.4%		799,412.71	1.280016	0.106668
Total	14,922	2,475,550.22		15,430,971.76	100.0%	3,919,026.51			

Sector 6

Ubicación	Cantidad de predios Nº	Espacio habitable m2AC	Valoración por ubicación	Espacio habitable ponderado m2	Partic. en el costo %	Costo anual referencial S/	Costo anual por ubicación S/	Costo anual promedio S/ / m2AC	Tasa mensual S/ / m2AC
	(1)	(2)	(3)	(4) = (2)x(3)	(5)	(6)	(7) = (5) x (6)	(8) = (7)/(2)	(9) = (8) / 12
Ubicación 1	901	179,054.55	8.15	1,459,294.55	16.5%		443,518.35	2.477001	0.206416
Ubicación 2	2,828	634,668.43	6.51	3,480,691.48	39.4%		1,057,874.54	1.978562	0.164880
Ubicación 3	1,213	216,435.43	5.73	1,240,175.03	14.0%		376,922.12	1.741499	0.145124
Ubicación 4	2,765	527,159.62	5.04	2,656,884.48	30.1%		807,497.72	1.531790	0.127649
Total	7,707	1,457,318.02		8,837,045.52	100.0%	2,685,812.73			

Sector 7

Ubicación	Cantidad de predios N°	Espacio habitable m2AC	Valoración por ubicación	Espacio habitable ponderado m2	Partic. en el costo %	Costo anual referencial S/	Costo anual por ubicación S/	Costo anual promedio S/ / m2AC	Tasa mensual S/ / m2AC
	(1)	(2)	(3)	(4) = (2)x(3)	(5)	(6)	(7) = (5) x (6)	(8) = (7)/(2)	(9) = (8)/ 12
Ubicación 1	1,284	246,000.01	8.15	2,004,900.08	14.7%		814,882.78	3.312531	0.276044
Ubicación 2	2,673	478,605.48	6.51	3,115,721.70	22.8%		1,266,371.32	2.645961	0.220496
Ubicación 3	2,278	533,694.16	5.73	3,058,067.56	22.4%		1,242,938.05	2.328933	0.194077
Ubicación 4	5,257	1,091,447.28	5.04	5,500,894.27	40.2%		2,235,814.17	2.048486	0.170707
Total	11,492	2,349,746.93		13,679,583.61	100.0%	5,560,006.31			

Sector 8

Ubicación	Cantidad de predios N°	Espacio habitable m2AC	Valoración por ubicación	Espacio habitable ponderado m2	Partic. en el costo %	Costo anual referencial S/	Costo anual por ubicación S/	Costo anual promedio S/ / m2AC	Tasa mensual S/ / m2AC
	(1)	(2)	(3)	(4) = (2)x(3)	(5)	(6)	(7) = (5) x (6)	(8) = (7)/(2)	(9) = (8)/ 12
Ubicación 1	1,684	469,137.37	8.15	3,823,469.60	16.2%		823,660.85	1.755692	0.146307
Ubicación 2	6,609	1,602,385.71	6.51	10,431,531.00	44.3%		2,247,185.03	1.402400	0.116866
Ubicación 3	2,238	437,611.26	5.73	2,507,512.51	10.6%		540,174.26	1.234370	0.102864
Ubicación 4	6,665	1,350,361.58	5.04	6,805,822.36	28.9%		1,466,126.32	1.085729	0.090477
Total	17,196	3,859,495.93		23,568,335.47	100.0%	5,077,146.46			

Sector 9

Ubicación	Cantidad de predios N°	Espacio habitable m2AC	Valoración por ubicación	Espacio habitable ponderado m2	Partic. en el costo %	Costo anual referencial S/	Costo anual por ubicación S/	Costo anual promedio S/ / m2AC	Tasa mensual S/ / m2AC
	(1)	(2)	(3)	(4) = (2)x(3)	(5)	(6)	(7) = (5) x (6)	(8) = (7)/(2)	(9) = (8)/ 12
Ubicación 1	71	8,180.32	8.15	66,669.61	2.3%		14,294.76	1.747457	0.145621
Ubicación 2	1,640	151,882.54	6.51	988,755.32	33.5%		212,000.95	1.395822	0.116318
Ubicación 3	326	26,749.68	5.73	153,275.69	5.2%		32,864.14	1.228580	0.102381
Ubicación 4	4,000	346,078.57	5.04	1,744,235.99	59.1%		373,985.03	1.080636	0.090053
Total	6,037	532,891.11		2,952,936.60	100.0%	633,144.88			

Nota:
Ubicación 1: Predios frente a parques
Ubicación 2: Predios frente a otras áreas verdes
Ubicación 3: Predios cercanos a parques
Ubicación 4: Otras Ubicaciones

En relación con cada sector del distrito (criterio inicial), se determina la distribución de los predios en cada ubicación respecto de las áreas verdes del distrito en cada uno de ellos (1) y a su vez cuál es el área de beneficio del servicio según ubicación (2) equivalente al agregado de la capacidad habitable de los predios (en función del área construida habitable) en cada una de las 4 ubicaciones determinadas, las cuales se ponderan a través de la valoración según ubicación (3), lo cual otorga un espacio habitable ponderado (4) por ubicación, el cual en forma totalizada determina la valoración ponderada total en cada sector sobre el servicio de Parques y Jardines Públicos.

A partir del valor obtenido en (4), se identifica una participación de todos los predios de cada ubicación, debiendo cubrir cada uno de ellos, parte del costo del mantenimiento de las áreas verdes de su sector, el cual se estima a partir del costo total por sector (6) y el porcentaje de participación por ubicación (5). Estos montos parciales se distribuyen entre el espacio habitable total de los predios en su misma ubicación y sector, obteniendo un costo promedio anual (8). Este monto se divide entre 12 para obtener las tasas mensuales (9).

9.5. Tasas estimadas

Las tasas estimadas en forma mensual de Parques y Jardines Públicos para el ejercicio 2018, de acuerdo a su sector, su ubicación respecto de las áreas verdes y el espacio habitable de los predios, son las siguientes:

Tasas del servicio de Parques y Jardines Públicos 2018
(Mensuales, en Soles)

Ubicación	(S/ x m2 espacio habitable)								
	Sector 1	Sector 2	Sector 3	Sector 4	Sector 5	Sector 6	Sector 7	Sector 8	Sector 9
1. Frente a parques	0.119769	0.194243	0.200762	0.373478	0.172488	0.206416	0.276044	0.146307	0.145621
2. Frente a otras áreas verdes (bermas, arboledas, triángulos, óvalos, jardines y similares)	0.095668	0.155156	0.160363	0.298324	0.137779	0.164880	0.220496	0.116866	0.116318
3. Cerca a parques	0.084206	0.136566	0.141149	0.262580	0.121271	0.145124	0.194077	0.102864	0.102381
4. Otras ubicaciones	0.074066	0.120121	0.124152	0.230960	0.106888	0.127649	0.170707	0.090477	0.090053

Para determinar las liquidaciones que corresponden a cada predio, deberá de multiplicarse la tasa estimada de acuerdo al sector y ubicación del predio por los metros cuadrados de espacio habitable del mismo.

9.5.1. Cuadro comparativo de variación de tasas 2018 / 2017

En relación con las tasas establecidas para el año anterior, a continuación se presenta un cuadro comparativo de variación de tasas en los predios respecto de las nuevas tasas determinadas:

Servicio	Tasa 2018	Tasa 2017	Var. S/ / 2018 / 2017	Var. % 2018 / 2017
Parques y Jardines Públicos				
Sector 1 / Ubicación				
Frente a parques	0.119769	0.117068	0.002701	2.3%
Frente a arboledas, triángulos, óvalos o jardines	0.095668	0.094330	0.001338	1.4%
Cerca a parques	0.084206	0.081886	0.002320	2.8%
Otras ubicaciones	0.074066	0.073898	0.000168	0.2%
Sector 2 / Ubicación				
Frente a parques	0.194243	0.188523	0.005720	3.0%
Frente a arboledas, triángulos, óvalos o jardines	0.155156	0.151907	0.003249	2.1%
Cerca a parques	0.136566	0.131867	0.004699	3.6%
Otras ubicaciones	0.120121	0.119002	0.001119	0.9%
Sector 3 / Ubicación				
Frente a parques	0.200762	0.192349	0.008413	4.4%
Frente a arboledas, triángulos, óvalos o jardines	0.160363	0.154989	0.005374	3.5%
Cerca a parques	0.141149	0.134542	0.006607	4.9%
Otras ubicaciones	0.124152	0.121416	0.002736	2.3%
Sector 4 / Ubicación				
Frente a parques	0.373478	0.357857	0.015621	4.4%
Frente a arboledas, triángulos, óvalos o jardines	0.298324	0.288352	0.009972	3.5%
Cerca a parques	0.262580	0.250312	0.012268	4.9%
Otras ubicaciones	0.230960	0.225891	0.005069	2.2%
Sector 5 / Ubicación				
Frente a parques	0.172488	0.162021	0.010467	6.5%
Frente a arboledas, triángulos, óvalos o jardines	0.137779	0.130552	0.007227	5.5%
Cerca a parques	0.121271	0.113330	0.007941	7.0%
Otras ubicaciones	0.106668	0.102273	0.004395	4.3%
Sector 6 / Ubicación				
Frente a parques	0.206416	0.191930	0.014486	7.5%
Frente a arboledas, triángulos, óvalos o jardines	0.164880	0.154651	0.010229	6.6%
Cerca a parques	0.145124	0.134250	0.010874	8.1%
Otras ubicaciones	0.127649	0.121152	0.006497	5.4%

Sector 7 / Ubicación				
Frente a parques	0.276044	0.256106	0.019938	7.8%
Frente a arboledas, triángulos, óvalos o jardines	0.220496	0.206364	0.014132	6.8%
Cerca a parques	0.194077	0.179140	0.014937	8.3%
Otras ubicaciones	0.170707	0.161663	0.009044	5.6%
Sector 8 / Ubicación				
Frente a parques	0.146307	0.133857	0.012450	9.3%
Frente a arboledas, triángulos, óvalos o jardines	0.116866	0.107858	0.009008	8.4%
Cerca a parques	0.102864	0.093630	0.009234	9.9%
Otras ubicaciones	0.090477	0.084495	0.005982	7.1%

Sector 9 / Ubicación				
Frente a parques	0.145621	0.142216	0.003405	2.4%
Frente a arboledas, triángulos, óvalos o jardines	0.116318	0.114594	0.001724	1.5%
Cerca a parques	0.102381	0.099476	0.002905	2.9%
Otras ubicaciones	0.090053	0.089772	0.000281	0.3%

9.6. Cobertura de distribución

Al aplicar las tasas estimadas para el servicio de Parques y Jardines Públicos, a la cantidad de predios y contribuyentes afectos del distrito, en función de sus características particulares como ubicación, entre otros que corresponda; y, sin considerar exoneraciones de algún tipo, obtenemos un 'costo distribuido' cuyo monto, conforme se muestra en el cuadro siguiente, no llega a exceder el costo anual del servicio:

COBERTURA DE DISTRIBUCIÓN DE COSTOS 2018
(En Soles)

Servicio	Costo Distribuido 1/ S/ (1)	Costo Anual S/ (2)	Diferencia S/ (3=1-2)	Cobertura % (4=1/2)
Parques y Jardines Públicos	31,871,840.27	31,871,937.13	-96.86	100.00%

1/ Corresponde a la aplicación de las tasas estimadas, sin considerar exoneraciones

Al respecto, debemos precisar que el monto calculado de cobertura de distribución difiere del monto total del costo del servicio (siempre por debajo de dicha cantidad) debido a que las cifras de las tasas calculadas han sido truncadas a una determinada cantidad de decimales para evitar que por redondeo pudieran aumentar, aunque fuera en forma mínima. A continuación se muestra el detalle de costo distribuido entre los grupos de contribuyentes:

Costo distribuido 2018

Servicio	Tasa 2018	Predios	Dato por Tipo de Contribuyente				Costo distribuido por tipo de contribuyente			
			Afecto 100%	Pensionista	CCEE	Total	Afecto 100%	Pensionista	CC.EE.EE.	Total S/.
Parques y Jardines Públicos			Espacio habitable (m2)							
Sector 1 / Ubicación										
Ubicación 1	0.119769	1,827	251,125.39	57,423.51	3,215.80	311,764.70	360,924.44	82,530.68	4,621.84	448,076.96
Ubicación 2	0.095668	5,161	638,120.51	78,319.67	7,067.61	723,507.80	732,572.66	89,912.24	8,113.73	830,598.53
Ubicación 3	0.084206	3,332	391,321.78	83,567.19	423.29	475,312.26	395,419.70	84,442.30	427.72	480,289.73
Ubicación 4	0.074066	11,615	1,393,867.50	244,235.99	1,132.50	1,639,355.98	1,238,964.93	217,074.99	1,006.56	1,457,046.48
Sector 2 / Ubicación										
Ubicación 1	0.194243	4,281	382,720.17	90,349.97	754.66	473,824.83	892,088.58	210,598.20	1,759.10	1,104,445.88
Ubicación 2	0.155156	5,266	521,586.01	77,282.35	8,628.20	607,496.55	971,126.38	143,889.84	16,064.60	1,131,080.82
Ubicación 3	0.136566	2,224	308,477.68	69,487.27	0.00	377,964.95	505,530.75	113,875.19	0.00	619,405.94
Ubicación 4	0.120121	16,313	1,737,032.68	416,018.03	12,861.15	2,165,911.87	2,503,849.24	599,670.03	18,538.73	3,122,058.00
Sector 3 / Ubicación										
Ubicación 1	0.200762	1,027	123,424.46	43,426.66	1,066.11	167,917.23	297,347.29	104,621.08	2,568.41	404,536.79
Ubicación 2	0.160363	2,961	413,646.95	64,236.96	364.47	478,248.38	796,003.98	123,614.78	701.37	920,320.13
Ubicación 3	0.141149	1,404	179,376.26	53,569.23	0.00	232,945.50	303,825.36	90,734.93	0.00	394,560.29
Ubicación 4	0.124152	3,894	515,928.55	151,921.00	593.40	668,442.95	788,842.74	226,335.66	884.06	995,862.35
Sector 4 / Ubicación										
Ubicación 1	0.373478	1,021	135,780.20	37,451.51	0.00	173,231.71	608,531.00	167,847.78	0.00	776,378.77
Ubicación 2	0.298324	861	104,757.53	22,831.56	0.00	127,589.10	375,020.23	81,734.44	0.00	456,754.67
Ubicación 3	0.262580	825	116,833.57	36,085.62	0.00	152,919.19	368,137.90	113,704.35	0.00	481,842.25
Ubicación 4	0.230960	924	105,753.41	29,010.53	0.00	134,763.94	293,097.69	80,403.27	0.00	373,500.96

Sector 5 / Ubicación										
Ubicación 1	0.172488	2,694	378,126.26	59,520.33	105.89	437,752.49	782,866.92	123,198.52	219.18	906,084.61
Ubicación 2	0.137779	4,736	733,506.60	57,334.28	1,000.07	791,840.95	1,212,741.66	94,793.52	1,653.48	1,309,188.64
Ubicación 3	0.121271	3,296	516,353.61	105,069.89	0.00	621,423.50	751,424.63	152,903.17	0.00	904,327.80
Ubicación 4	0.106868	4,196	547,246.93	76,500.38	1,785.97	624,533.28	700,484.83	98,641.70	2,286.07	799,412.60
Sector 6 / Ubicación										
Ubicación 1	0.206416	901	160,120.62	17,092.64	1,841.28	179,054.55	396,617.50	42,336.34	4,560.84	443,518.68
Ubicación 2	0.164880	2,828	492,284.48	42,403.94	0.00	534,668.43	973,974.82	83,898.76	0.00	1,057,873.57
Ubicación 3	0.145124	1,213	199,488.40	16,949.04	0.00	216,435.43	347,403.18	29,516.56	0.00	376,919.71
Ubicación 4	0.127649	2,785	469,762.16	57,397.45	0.00	527,159.62	719,576.04	87,920.73	0.00	807,496.77
Sector 7 / Ubicación										
Ubicación 1	0.276044	1,284	215,686.24	30,104.77	0.00	246,000.01	715,159.04	99,722.88	0.00	814,881.92
Ubicación 2	0.220496	2,673	437,151.26	41,454.22	0.00	478,605.48	1,156,681.26	109,685.88	0.00	1,266,367.14
Ubicación 3	0.194077	2,278	473,640.08	60,054.09	0.00	533,694.18	1,103,071.75	139,861.40	0.00	1,242,933.15
Ubicación 4	0.170707	5,257	962,469.32	108,977.96	0.00	1,091,447.28	2,012,572.67	223,239.61	0.00	2,235,812.28
Sector 8 / Ubicación										
Ubicación 1	0.146307	1,684	426,349.33	42,788.05	0.00	469,137.37	748,534.69	75,122.29	0.00	823,656.98
Ubicación 2	0.116866	6,609	1,563,497.88	37,605.06	1,282.76	1,602,385.71	2,192,636.93	52,737.02	1,798.96	2,247,172.91
Ubicación 3	0.102864	2,238	384,417.83	53,193.43	0.00	437,611.26	474,513.07	65,660.27	0.00	540,173.33
Ubicación 4	0.090477	6,665	1,257,608.08	91,567.71	1,185.79	1,350,361.58	1,366,415.28	99,417.26	1,287.44	1,466,119.97
Sector 9 / Ubicación										
Ubicación 1	0.145621	71	7,422.55	757.77	0.00	8,180.32	12,970.55	1,324.17	0.00	14,294.72
Ubicación 2	0.116318	1,640	133,393.32	15,661.20	2,808.01	151,862.54	186,192.53	21,888.08	3,919.47	212,000.08
Ubicación 3	0.102381	326	22,386.06	4,384.84	0.00	26,749.68	27,477.07	5,386.84	0.00	32,863.91
Ubicación 4	0.090053	4,000	300,591.21	41,394.51	4,092.85	346,078.57	324,829.69	44,732.39	4,422.88	373,984.96
Total							27,616,026.65	4,180,979.01	74,834.42	31,871,840.27

Donde:
Ubicación 1: Frente a parques
Ubicación 2: Frente a otras áreas verdes
Ubicación 3: Cerca a parques
Ubicación 4: Otras ubicaciones

9.7. Estimación de ingresos preliminar

La estimación de ingresos preliminar está referida a la aplicación de las tasas estimadas para el servicio de Parques y Jardines Públicos, a la cantidad de predios y contribuyentes afectos del distrito, en función de sus características particulares como porcentaje de propiedad, copropiedades, ubicación, entre otros que corresponda; considerando las exoneraciones establecidas en la Ordenanza.

En relación con los ingresos potenciales estimados para el 2018, frente a los costos del servicio, en el siguiente cuadro se muestra que los ingresos alcanzan un nivel del 93.21% por Parques y Jardines Públicos, cuyo porcentaje no cubierto ha de ser asumido por la Municipalidad en atención a las exoneraciones establecidas:

RESUMEN DE ESTIMACIÓN DE INGRESOS / COSTOS 2018
(En Soles)

Servicio	Ingreso Estimado 1/ S/ (1)	Costo Anual S/ (2)	Diferencia S/ (3=1-2)	Cobertura % (4=1/2)
Parques y Jardines Públicos	29,706,516.35	31,871,937.13	-2,165,420.78	93.21%

1/ Corresponde a la aplicación de las tasas estimadas, considerando las exoneraciones establecidas

Asimismo, a continuación se presenta la estimación de ingresos preliminar, en el que se muestra –para cada categoría considerada- los ingresos esperados en relación con los grupos de contribuyentes que pagan tasas diferenciadas: (1) contribuyentes sin exoneraciones, (2) contribuyentes pensionistas, los que cuentan con una exoneración del 50% de la liquidación original y (3) Centros Educativos Estatales y Universidades Nacionales, con una exoneración del 100% sobre el calculado.

INGRESOS ANUALES ESTIMADOS DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS 2018 - SEGÚN CATEGORÍA
(En Soles)

Ubicación	Cantidad de Liquidaciones				Ingreso Anual (S/)			
	Afectos 100% (1)	Pensionistas (2)	CCEE (3)	Total (4=1+2+3)	Afectos 100% (5)	Pensionistas (6)	CCEE (7)	Total (8=5+6+7)
1 Frente a parques	15,878	2,303	7	18,188	4,814,840.00	453,651.97	0.00	5,268,491.97
2 Frente a otras áreas verdes (bermas, arboledas, triángulos, óvalos, jardines y similares)	36,101	2,909	10	39,020	8,596,950.35	401,077.27	0.00	8,998,027.62
3 Cerca de parques	18,944	2,482	1	21,437	4,276,803.39	398,042.50	0.00	4,674,845.88
4 Otras ubicaciones	59,373	7,593	16	66,982	9,927,433.11	837,717.76	0.00	10,765,150.87
Total	**130,296**	**15,297**	**34**	**145,627**	**27,616,026.85**	**2,090,489.50**	**0.00**	**29,706,516.35**

- (1) Afectos 100%: No cuentan con exoneraciones establecidas en la Ordenanza.
Las exoneraciones de la Ordenanza están referidas a lo siguiente:
- (2) Pensionistas: Se exonera el 50% del monto calculado
- (3) Centros Educativos Estatales: Se exonera el 100% del monto calculado

Sin embargo, considerando que la Ordenanza contempla en su tercera disposición transitoria límites en el incremento de la liquidación total en predios de uso casa habitación (es decir en la suma de liquidaciones de los cuatro servicios) frente a la liquidación total del año anterior, la estimación de ingresos –que muestra los ingresos efectivos estimados para el ejercicio 2018- de los servicios de Parques y Jardines Públicos y los demás servicios se muestra en el numeral 11.3 del presente informe. Asimismo, tomando en cuenta que dicho tope en el incremento en la liquidación limita las liquidaciones en el total, pero también en cada servicio, la estimación de ingresos resulta menor que la preliminar.

Capítulo 10: SERVICIO DE SERENAZGO

10.1. Costos del servicio de Serenazgo

El costo anual a distribuir por el servicio de Serenazgo correspondiente al ejercicio 2018, asciende a S/ 39,608,431.83, cuya composición en resumen se muestra en el siguiente cuadro[14]:

Costo del Servicio de Serenazgo 2018
(En Soles)

Concepto	Costo Anual S/	Distribución %
Costo total	**39,608,431.83**	**100.00%**
Costos directos	**36,530,378.96**	**92.23%**
Mano de obra directa	28,162,138.60	71.10%
Materiales	5,300,358.66	13.38%
Depreciación de maquinaria y equipos	240,569.50	0.61%
Otros costos y gastos variables	2,827,312.20	7.14%
Costos indirectos y gastos administrativos	**1,213,400.90**	**3.06%**
Mano de obra indirecta	1,212,011.89	3.06%
Útiles de oficina	1,389.01	0.00%
Costos fijos	**1,864,651.96**	**4.71%**

El detalle de esta estructura de costos, así como la descripción de sus componentes conforma el Anexo 1 del presente informe. Asimismo, debemos hacer notar que los costos Indirectos no superan el 10.0% del total, límite establecido en la Directiva N° 001-006-00000015 del Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

[14] *Información remitida mediante Memorandum N° 937-2017-GAF-MSS*

10.2. Cantidad de contribuyentes y predios

La distribución del costo del servicio de Serenazgo se ha realizado tomando en cuenta las condiciones establecidas por la Ordenanza y la información registrada de predios, contribuyentes y liquidaciones (este último identifica la vinculación entre los predios con sus propietarios, incluyendo copropiedades y propietarios múltiples) en el distrito, y que en relación con el ejercicio 2018 identifica las siguientes cantidades:

CANTIDAD DE PREDIOS Y CONTRIBUYENTES: 2018 [1/]

Descripción		Serenazgo				
		Predios		Contribuyentes 2/	Liquidaciones 3/	
		Cantidad	%	Cantidad	Cantidad	%
1	Total	125,235	100.0%	116,644	150,469	100.0%
1.1	Afectos	123,003	98.2%	116,588	150,469	100.0%
1.2	Inafectos	2,232	1.8%	91	0	0.0%
1.1	Afectos	123,003	100.0%		150,469	100.0%
1.1.1	Sector 1	22,129	18.0%	21,972	28,340	18.8%
1.1.2	Sector 2	28,433	23.1%	27,472	34,642	23.0%
1.1.3	Sector 3	9,532	7.7%	9,480	11,671	7.8%
1.1.4	Sector 4	3,649	3.0%	4,251	4,774	3.2%
1.1.5	Sector 5	15,023	12.2%	14,618	18,948	12.6%
1.1.6	Sector 6	7,767	6.3%	7,914	9,334	6.2%
1.1.7	Sector 7	12,210	9.9%	12,442	14,529	9.7%
1.1.8	Sector 8	17,437	14.2%	15,866	20,557	13.7%
1.1.9	Sector 9	6,823	5.5%	7,262	7,674	5.1%

1/ Información al 10-jul-2017
2/ Corresponde a la cantidad de contribuyentes por cada sector y para este arbitrio en particular. La cifra de 116,588 corresponde al total de contribuyentes propietarios de 123,003 predios afectos.
Los datos consignados en los puntos 1.1.1 al 1.1.9 corresponden al número de contribuyentes propietarios en cada sector en particular. Estas cifras no pueden ser sumadas para obtener un total, puesto que existen casos en que un mismo contribuyente es propietario de uno o más predios, en uno o más sectores por lo que, si se efectúa una sumatoria en este caso, causaría una distorsión por duplicidad del mismo contribuyente
3/ Las liquidaciones indican las vinculaciones registradas entre predios y contribuyentes (referido a copropiedades y propietarios múltiples).

De ellos se identifica la afectación del tributo a un grupo de contribuyentes y predios para el ejercicio 2018 (entre quienes se distribuirá el costo del servicio), mientras que como contribuyentes inafectos se encuentran los vinculados a los predios de propiedad de:

a) La Municipalidad de Santiago de Surco.
b) Los gobiernos extranjeros, en condición de reciprocidad, siempre que el predio se destine a residencia de sus representantes diplomáticos o al funcionamiento de oficinas dependientes de sus embajadas, legaciones o consulados.
c) El Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.
d) Las entidades religiosas debidamente constituidas y acreditadas cuyos predios se encuentren destinados a templos, conventos, monasterios y museos
e) Las Fuerzas Armadas y Policiales.

En cuanto a exoneraciones en Serenazgo tenemos:

1. Pensionistas (con el 50% del pago por arbitrio), bajo la misma lógica explicada en Limpieza Pública.
2. Centros Educativos Estatales y Universidades nacionales (100%), bajo la misma lógica explicada para Limpieza Pública.

En cuanto a los contribuyentes y predios relacionados a los criterios de exoneración indicados, se registran las siguientes cantidades:

EXONERACIONES: CANTIDAD DE PREDIOS Y CONTRIBUYENTES 2018 1/

Descripción	Serenazgo				
	Predios		Contribuyentes 2/	Liquidaciones 3/	
	Cantidad	%	Cantidad	Cantidad	%
1 Total Exonerados	15,058	100.0%	14,652	15,278	100.0%
1.1 Pensionistas	15,024	99.8%	14,644	15,244	99.8%
1.2 CCEE Estatales	34	0.2%	8	34	0.2%

1/ Información al 10-jul-2017

2/ Corresponde a la cantidad de contribuyentes diferentes en relación con los predios en cada situación. No se agregan para evitar incrementos por duplicidad.

3/ Las liquidaciones indican las vinculaciones registradas entre predios y contribuyentes (referido a copropiedades y propidades múltiples).

10.3. Criterios de distribución de Serenazgo

De acuerdo a la Ordenanza, los costos en los que incurre la Municipalidad para brindar el servicio de Serenazgo se han distribuido entre los contribuyentes y predios del distrito en relación con los criterios de ubicación y uso. El siguiente gráfico muestra en forma esquemática la forma en que se han aplicado los criterios a partir del costo total:

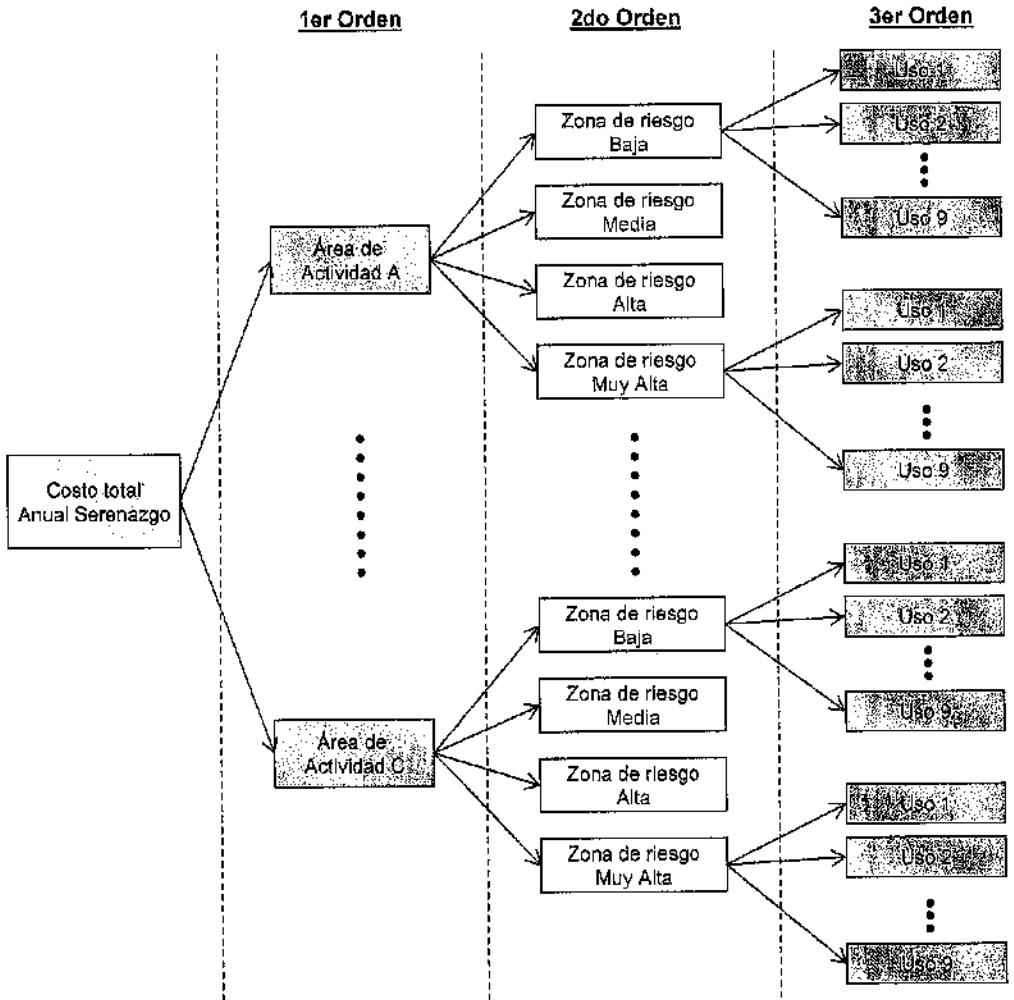

10.3.1. Ubicación del predio – Áreas de Actividad

En relación con lo desarrollado en las Sentencias recaídas en los Expedientes 0041-2004-AI/TC y 0053-2004-AI/TC del Tribunal Constitucional, respecto de los criterios a utilizar para la distribución

del costo de arbitrios de Serenazgo, se han identificado en el distrito zonas diferenciadas en función de la peligrosidad relativa de las mismas.

En ese sentido, se considera como un primer criterio que el requerimiento del servicio se intensificará en aquellas zonas en donde el tipo de actividades delictivas más frecuentes y las características geográficas de la misma, van a determinar la implementación de determinados planes y actividades, las cuales a su vez van a incidir en la diferenciación de las características del servicio y por consiguiente en la determinación de diferentes asignaciones de recursos. Por ello, para predios en zonas de mayor asignación de recursos habrán de corresponder ponderaciones mayores y por consiguiente, mayores tasas.

En relación con la información alcanzada por la Subgerencia de Serenazgo, área encargada del servicio de Serenazgo[15] cada zona del distrito tiene su propia problemática en lo que se refiere al accionar delictivo, la cual depende de factores como los distritos limítrofes, las vías de escape y el nivel socioeconómico de sus habitantes. En ese sentido, se ha considerado establecer espacios geográficos diferenciados en función de la asignación de recursos según las características del servicio a brindar, dada la actividad delictiva predominante.

Para efectos de una diferenciación, en su informe se identifican 2 tipos de actividades delictivas predominantes:

- **Robos agravados:** Son robos cometidos por grupos de delincuentes o bandas organizadas que hacen uso de armas de fuego, dentro de esta clasificación se identifican los siguientes tipos de robos:
    - Robo a personas: Cuando los delincuentes hacen uso de la fuerza y/o armas, algunas veces usan vehículos.
    - Robo a inmuebles o establecimientos: Cuando los delincuentes ingresan al predio haciendo uso de la fuerza y han sustraído bienes de valor, muchas veces con armas.
    - Robo de vehículos: Cuando los delincuentes han despojado a una persona de su vehículo en la modalidad de asalto con arma o auto estacionado.

- **Robos menores:** Esta actividad es común en delincuentes que roban para sustentar, entre otros, su vicio, la droga o el alcohol. Se considera dentro a:
    - Robo a personas o arrebatos: Son arrebatos al paso que ocurren por el descuido de las personas al transitar por las calles.
    - Robo menor a inmueble: Cuando se roba a una vivienda aprovechando el descuido de los propietarios.
    - Robo de autopartes: Cuando los delincuentes sustraen algún accesorio de un vehículo y por lo general la pieza de mayor demanda comercial.

Este tipo de clasificación ha permitido segmentar la modalidad delictiva predominante en los sectores del distrito, y a su vez definir las estrategias específicas de seguridad a seguir para combatir cada modalidad de delincuencia, así como los recursos a destinar:

Área de actividad A: La modalidad delictiva predominante son los robos menores como arrebatos de carteras, celulares, asaltos al paso. Comprende los sectores:
- Sector 1: La condición socioeconómica de sus habitantes se encuentra en su mayoría en los niveles C, D y E. La principal modalidad de robo es a personas (arrebatos) seguida por consumo y micro comercialización de drogas, consumo de alcohol. Este sector tiene zonas de alto riesgo debido a la incidencia delictiva existente.
- Sector 2: La condición socioeconómica de sus habitantes es C, D y E, la principal modalidad de robos es la de robos menores a inmuebles seguido de la de arrebatos. También presenta consumo y micro comercialización de drogas, pandillaje así como prostitución clandestina focalizada en el Puente Atocongo.
- Sector 9: La condición socioeconómica de sus habitantes es D y E, es un sector de un amplio contraste con los demás sectores, ya que los robos se dan con frecuencia.

[15] *Informe N° 574-2017-SGOSC-GSEGC-MSS*

Área de actividad B: En el que se presentan principalmente las modalidades de robo de autopartes (piezas de vehículos) y los robos a inmuebles Comprendido por los sectores:
- Sector 3: La condición socio económica de los vecinos es B y C. La principal modalidad de robo es el robo al paso en vehículos, seguido de robo de inmuebles y autopartes. Los problemas de delincuencia que tienen son: el consumo de alcohol en la vía pública y la prostitución clandestina focalizada en el Ovalo Higuereta.
- Sector 4: La condición socio económica de los vecinos es B y C. Es uno de los sectores con menos incidencia delictiva, siendo la principal modalidad de robos la de robo de autopartes.

Área de actividad C: Registra actividades delictivas de mayor gravedad y proporción como los robos de vehículos con uso de violencia, el robo de autopartes (computadoras de los autos) y robo de inmuebles. La incidencia en esta zona la vuelve potencialmente riesgosa. Comprendido por los sectores:
- Sector 5: La condición socio económica de los vecinos es A, B y C; es el 3º sector con mayor incidencia delictiva, siendo la principal de robos de autopartes, seguido de la de robo a inmuebles y robos a establecimientos. Además, en el C.C. Chacarilla se presenta el consumo de alcohol en la vía pública por la proliferación de discotecas y bares en la zona.
- Sector 6: La condición socio económica de los vecinos es A, B y C: en esta zona la principal modalidad de robos la de arrebatos en vehículos, seguido de la de robo a inmuebles.
Sector 7: La condición socio económica de los vecinos es A y B. Es un sector donde los robos se dan en forma regular por lo cual registra el 4to. Sector con mayor incidencia delictiva, siendo la principal modalidad de robos la de robo a personas seguido de la de robo a inmuebles.
Sector 8: La condición socio económica de los vecinos es A y B, y la situación delictiva es similar a la del anterior sector 7.

Este tipo de clasificación les ha permitido segmentar la modalidad delictiva predominante en los sectores del distrito, y a su vez definir las estrategias específicas a seguir para combatir cada modalidad de delincuencia, así como los recursos a destinar. En el siguiente gráfico se puede apreciar las 3 áreas en que se ha dividido el distrito, según el tipo de gravedad de robos y la focalización de ellos:

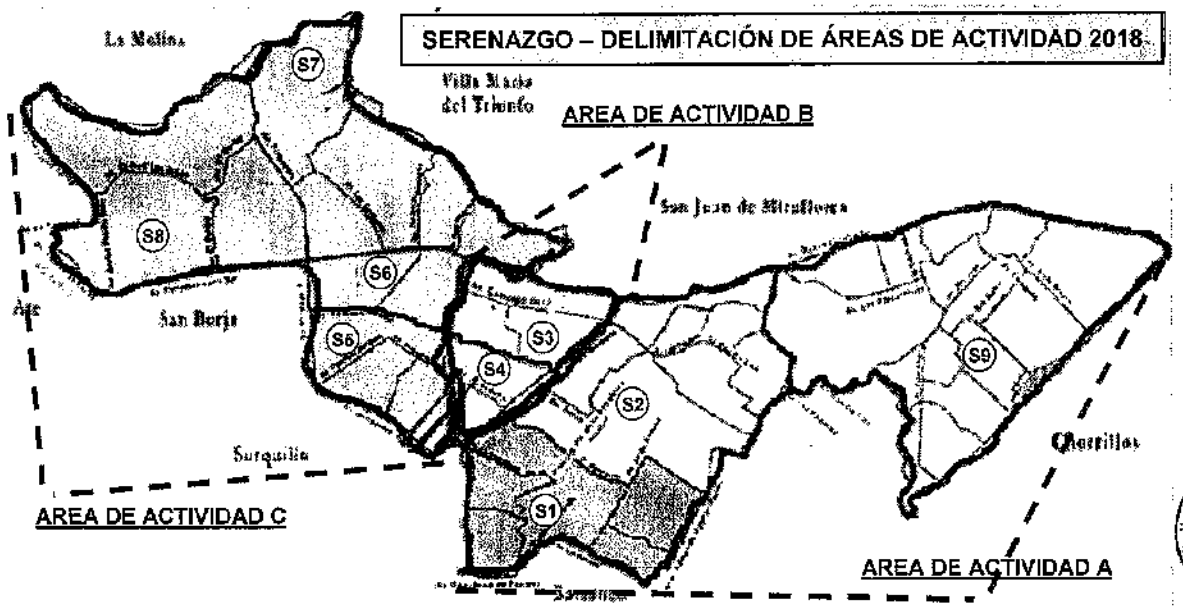

En este sentido, para dos predios de un mismo uso –por ejemplo casa habitación- mayor será la asignación de este servicio cuando se ubique en áreas de actividad que por sus características se han asignado una mayor proporción de recursos, lo cual lleva a percibir un beneficio relativamente mayor, lo cual ha de corresponder a tasas proporcionalmente mayores. En caso contrario, con una asignación de recursos proporcionalmente más baja, ha de corresponderle tasas comparativamente menores.

En relación con esta diferenciación, el área de seguridad ciudadana ha procedido a distribuir sus recursos, estableciendo una primera segmentación de los mismos, la cual corresponde a los siguientes porcentajes según las áreas de actividad determinadas:

Area de Actividad	% Asignación	S/.
Total	**100.0%**	**39,608,431.83**
Area de Actividad A	30.4%	12,040,963.28
Area de Actividad B	9.2%	3,643,975.73
Area de Actividad C	60.4%	23,923,492.83

Esta asignación porcentual está referida a la información alcanzada por el área que brinda el servicio de Serenazgo a través del Informe N° 574-2017-SGOSC-GSEGC-MSS, en relación con la distribución de recursos entre los sectores del distrito de acuerdo al tipo de recurso asignado y una ponderación en unidades equivalentes de vigilancia (que permite vincularlos comparativamente).

Como se puede apreciar en el cuadro siguiente se han distribuido entre los sectores los recursos vinculados a la actividad de patrullaje y resguardo (referido básicamente a serenos –según modalidad-, guía canino, motocicleta, vehículo, vehículo con PNP, segway, cámaras de video vigilancia y centro de observación y video vigilancia), indicando las cantidades de recurso para cada sector en las columnas 2, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16 y 18, totalizando para cada recurso en la columna 20). Estas cantidades se ponderan al multiplicarse con el parámetro "Peso de unidades equivalentes de vigilancia" (1), obteniéndose para cada sector un peso específico ponderado (columnas 3, 5, 7, 9, 11,13, 15, 17 y 19, totalizando para cada recurso un ponderado en la columna 21). Cada sector tiene un total de unidades distribuidas, ponderadas en base al parámetro, la cual se divide entre el valor total de unidades equivalentes de la columna 21 (total columna 3 / total columna 21; total columna 5 / total columna 21; total columna 7 / total columna 21;...) hallando para cada sector una participación % sobre el total distrital. Finalmente, para cada área de actividad se suman los porcentajes de los sectores que la conforman: por ejemplo, en el caso del Área de actividad A, se suman los porcentajes correspondientes a los sectores que la componen, es decir 1, 2 y 9 (14.1% + 14.2% + 2.1% = 30.4%), mostrando los resultados en la parte inferior del cuadro:

1. DISTRIBUCION DE RECURSOS POR SECTORES - 2018

Tipo de Recurso Asignado	Peso de Unidades Equivalentes de Vigilancia	Sector 1		Sector 2		Sector 3		Sector 4		Sector 5		Sector 6		Sector 7		Sector 8		Sector 9		TOTAL	
		Unidades	Peso Específico	Unidades	Peso Específico	Unidades	Peso Específico	Unidades	Peso Específico	Unidades	Peso Específico	Unidades	Peso Específico	Unidades	Peso Específico	Unidades	Peso Específico	Unidades	Peso Específico	Unidades	Peso Específico
	(1)	(2)	(3)=1x2	(4)	(5)=1x4	(6)	(7)=1x6	(8)	(9)=1x8	(10)	(11)=1x10	(12)	(13)=1x12	(14)	(15)=1x14	(16)	(17)=1x16	(18)	(19)=1x18	(20)=2+4+6+8+10+12+14+16+18	(21)=3+5+7+9+11+13+15+17+19
Sereno II	1.0000	18	18	18	18	7	7	6	6	15	15	19	19	21	21	20	20	2	2	126	126
Sereno I	1.0553	38	40	38	40	15	16	12	13	31	33	41	43	44	46	41	43	6	6	266	281
Sereno Guía Canino	6.2424	5	31	5	31	2	12	2	12	3	19	4	25	5	31	4	25	0	0	30	187
Moto	1.8420	11	20	11	20	4	7	3	6	10	18	13	24	14	26	13	24	1	2	80	147
Vehículo	5.1235	13	67	13	67	4	20	3	15	13	67	16	82	17	87	17	87	2	10	98	502
Vehículo + PNP	8.2704	4	33	4	33	1	8	1	8	3	25	6	50	5	41	6	50	0	0	30	248
Cámaras de video vigilancia	17.3606	88	1,528	89	1,546	34	590	24	417	76	1,319	98	1,701	104	1,806	97	1,684	14	243	624	10,833
Centro de Observación y Video Vigilancia	4.1996	5	21	5	21	2	8	1	4	5	21	7	29	7	29	7	29	0	0	39	164
TOTAL		182	1,768	183	1,775	69	670	52	481	166	1,517	204	1,974	217	2,088	205	1,962	25	263	1,293	12,488
% del total			14.1%		14.2%		5.4%		3.9%		12.1%		15.8%		16.7%		15.7%		2.1%		100.0%

Area de Actividad A (S1, S2, S9)	**30.4%**
Area de Actividad B (S3, S4)	**9.2%**
Area de Actividad C (S5, S6, S7, S8)	**60.4%**
Total	**100.0%**

Total Unidades Equivalentes = **12,488**

Asimismo, debemos anotar que en la determinación del "Peso de unidades equivalentes de vigilancia", se ha toma en consideración el costo estimado por tipo de recurso (humano y logístico) relacionado con el patrullaje y resguardo (serenos –según modalidad-, guía canino, motocicleta,

vehículo, vehículo con PNP, cámaras de video vigilancia y centro de observación y video vigilancia) y que son ponderados cada uno de estos en relación con el costo total de los mismos. Una vez obtenida esta proporción para cada recurso, se vincula las proporciones halladas, para lo cual se divide cada una entre una misma proporción que sirve de base (en este caso se tomó la de menor valor que correspondió a una modalidad de sereno), obteniendo el indicador mencionado, tal como se aprecia en el siguiente cuadro:

Tipo de recurso	Costo anual 1/ S/.	Peso específico	Peso en Unidades Equivalentes de Vigilancia
	(1)	(2) = (1) / Σ (1)	(3) = (2) / min (2)
Sereno II	18,335.20	0.0222	1.0000
Sereno I	19,349.60	0.0234	1.0553
Sereno Guía Canino	114,455.20	0.1384	6.2424
Moto	33,772.58	0.0408	1.8420
Vehículo	93,940.04	0.1136	5.1235
Vehículo + PNP	151,639.24	0.1834	8.2704
Cámaras de video vigilancia	318,310.63	0.3850	17.3608
Centro de Observación y Video Vigilancia	77,000.00	0.0931	4.1996
TOTAL	**826,802.50**	**1.0000**	

1/ Costo referencial por una unidad del recurso

10.3.2. Ubicación del predio – Zonas de Riesgo

Asimismo, como un segundo criterio se ha identificado dentro de cada área delimitada anteriormente (Áreas de actividad A, B y C), zonas con niveles de peligrosidad y riesgo distintos, por lo cual se considera que el uso del servicio se intensificará en aquellas zonas de mayor peligrosidad, correspondiendo a los predios ubicados en ellas, ponderaciones mayores y por consiguiente, mayores tasas.

De acuerdo a la información alcanzada por el área operativa encargada de brindar el servicio de Serenazgo[16], las áreas del distrito presentan características delictivas diferentes, por ello se ha dado una "Calificación de riesgo" para que con este criterio se asigne una determinada cantidad de recursos para la vigilancia y patrullaje en éstas áreas -denominadas "cuadrantes"-, segmentando el distrito en un total de 94 cuadrantes, los cuales se muestran gráficamente en los planos de zonas de riesgo (ver Anexo 8). Conforme a las características de cada sector, así como de las estadísticas de la actividad delincuencial de cada cuadrante, se han establecido 4 niveles de riesgo, los cuales permiten establecer acciones diferenciadas en función de la peligrosidad de los mismos:

1.- **Muy alta**: Áreas con alta incidencia delictiva (robos, pandillaje, micro comercialización y consumo de drogas, consumo de alcohol en la vía pública).
2.- **Alta:** Áreas con alta incidencia delictiva focalizada en algunos lugares (robos, consumo de alcohol en la vía pública, pandillaje, consumo de droga).
3.- **Media**: Áreas de una incidencia promedio que por lo general está focalizada (robo a inmuebles y de autopartes).
4.- **Baja**: Áreas que no representa mayor peligro, donde se producen actos delictivos en forma esporádica (arrebatos y robo a inmuebles).

En relación con esta diferenciación, el área de serenazgo ha otorgado ponderaciones a los distintos niveles de riesgo, por lo que partir de una zona de riesgo menor –identificado como baja e igual a la unidad- se empiezan a ponderar los demás niveles, incrementando su evaluación de riesgo a niveles de 1.2 del riesgo nivel medio, 1.5 en el nivel alto y 1.7 para la zona de más alto riesgo. Dicha ponderación, ha sido comunicada por el área que brinda dicho servicio, a partir de una identificación de grupos de intervenciones más representativas, las cuales en primera instancia, son identificados por el Centro de Control de Operaciones – CCO, a través de las cámaras de vigilancia y/o llamadas de los vecinos, siendo derivados al personal competente hasta ser completamente atendidos. Para realizar la ponderación de las incidencias delictivas por zonas de riesgo se otorga un valor representativo por nivel de riesgo y frecuencia de intervenciones (con base en los reportes del CCO, a cada grupo con una escala del 1 al 10 (1 = menor gravedad; 10 = mayor gravedad). De esta manera se ha logrado identificar que la calificación como zonas de

[16] *Informe N° 574-2017-SGOSC-GSEGC-MSS*

mayor riesgo (por ejemplo, zona de riesgo Muy Alta) presentan incidencias delictivas de mayor envergadura y/o con mayor frecuencia, que otra (por ejemplo, zona de riesgo Baja). Al totalizar los valores por cada zona de riesgo, otorgándole un peso a cada una de ellas y luego normalizando dicho peso al dividir cada uno entre el valor de la zona de menor peligrosidad, se obtiene la valoración para cada una, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

PONDERACIÓN POR ZONAS DE RIESGO EN FUNCIÓN DE INTENSIDAD DE INTERVENCIONES
(Peso del 1 al 10 según la gravedad de la intervención)

Intervenciones	Zonas de riesgos				Total
	Baja (a)	Media (b)	Alta (c)	Muy Alta (d)	(e) = a+b+c+d
Identificaciones	1	1	0	0	2
Consumo de alcohol	7	7	7	7	28
Contra la vida y el cuerpo	6	6	6	0	18
Apoyo en intervenciones por robos en todas las modalidades	5	6	7	8	26
Ruidos molestos	0	0	0	9	9
Pandillaje	0	0	0	7	7
Apoyo en intervenciones por microcomercialización y consumo de droga	0	0	8	8	16
Emergencias con necesidad de intervención médica	4	4	4	0	12
Apoyo en ocurrencias de accidentes de tránsito	0	3	3	0	6
Peso total (Σ riesgo)	23	27	35	39	124
Peso relativo (Σ riesgo i / Σ riesgo total)	0.185	0.218	0.282	0.315	1.000
Peso Normalizado (peso relativo I / peso relativo zona riesgo baja)	1.0	1.2	1.5	1.7	

En este sentido, para dos predios de una misma área de actividad (A, B o C) y un mismo uso –por ejemplo casa habitación- mayor será el requerimiento de este servicio cuando se ubique en zonas de mayor riesgo, obteniendo un beneficio relativamente mayor, y por consiguiente tasas proporcionalmente mayores. En caso contrario le han de corresponder tasas menores.

La distribución de predios en relación de las zonas de riesgo y áreas de actividad es la siguiente (la información de cantidad de predios por área de actividad y zona de riesgo, así como por uso ha sido comunicada mediante Informe N° 356-2017-SGRCT-GAT-MSS):

Cantidad de Predios - Según Zonas de Riesgo

Área de Actividad	Zonas de Riesgo				Total
	Baja	Media	Alta	Muy alta	
Area A	4,965	28,265	22,484	1,668	57,382
Area B	706	8,475	4,000	0	13,181
Area C	1,483	22,003	26,951	2,003	52,440
Total	**7,154**	**58,743**	**53,435**	**3,671**	**123,003**

10.3.3. Uso del predio

En tercer lugar, se considera que la actividad que se realiza en un predio es uno de los factores que inciden en el nivel de exposición al riesgo potencial que genera y por lo tanto en el nivel de seguridad que requerirá, es por esto que aquellos usos que por sus características generan mayor riesgo demandarán una mayor prestación de servicios de seguridad.

De acuerdo a la información estadística se han generado categorías de acuerdo al uso como se indica a continuación:

1. **Casa habitación, terrenos sin construir y predios rústicos**
La necesidad de prestación de servicios de seguridad para predios destinados al uso casa habitación muestran una menor probabilidad de incidencia delictiva, siendo estos menores en términos comparativos con los demás usos, por lo cual este grupo se establece como unidad de comparación o referencia sobre el cual se determinan los niveles de riesgo de los otros usos.

Tratándose de casa habitación la necesidad se presenta básicamente con relación al resguardo de los bienes patrimoniales ante la eventualidad de que se produzcan robos y asaltos. Tratándose de predios sin construir o en proceso de construcción, así como predios rústicos, el servicio se brinda al evitar la presencia o permanencia de gente de mal vivir en sus interiores a fin de resguardar que no se conviertan en nidos de drogadicción y/o delincuencia.

2. Museo, Club Social / Cultural, organizaciones asociaciones, fundaciones, comunidades y partidos políticos

En estos predios se identifica un incremento del riesgo –en relación con el servicio de seguridad ciudadana- en relación con la afluencia de personas, tanto del distrito como de otros lugares, por lo cual se identifica en ellos una asignación mayor de recursos de seguridad que la de los predios dedicados a vivienda, y en menor medida que la de aquellos predios dedicados a actividades económicas lucrativas, de mayor exposición al riesgo.

3. Bancos / Financieras / Joyerías

Por la actividad realizada, en estos predios se refleja una elevada exposición a la actividad delictiva, vinculada a asaltos y estafas, tanto por parte de bandas de delincuentes organizados, como de delincuentes comunes, por lo que se identifica en ellos una elevada prestación de los servicios.

Por la propia naturaleza de las actividades realizadas en estos predios, los bienes patrimoniales son de mayor valor, así como de las personas que acuden a este tipo de actividad sufren una mayor exposición al potencial delictivo, tanto en el interior, como en el exterior, por donde transitan, hacia y desde. Asimismo, los riesgos se incrementan por la presencia de cambistas en los horarios de atención promedio, y durante las 24 horas por el manejo y disposición de dinero derivados del uso de cajeros electrónicos.

4. Hipódromo / Supermercados / Grandes Almacenes

Tratándose de predios destinados a estos usos, se verifica que, tanto los bienes en su interior como el público concurrente, están expuestos a robos y asaltos. Han sido agrupados principalmente en consideración a su capacidad de albergar personas, asociado a su vez a la elevada convocatoria y concurrencia de público tanto de la zona como otras zonas o distritos (población flotante), lo cual configura una situación de riesgo mucho mayor y por tanto, la existencia de requerimientos mayores del servicio.

Adicionalmente, de acuerdo al tipo de actividad desarrollada en estos predios, el tránsito peatonal continuo de personas, así como el elevado número de transacciones que se efectúan a diario, incrementa el riesgo en estos predios como potenciales víctimas de la delincuencia organizada.

5. Centros Educativos / Universidades

Respecto a la actividad realizada en estos predios, se configura en ellos un riesgo elevado por la cantidad de población que reciben, tanto de la zona como de sectores alejados, y que en determinadas horas (horarios referenciales de entrada y salida los locales) hacen necesario la intensificación del servicio de seguridad que se brinda, en prevención de las actividades delictivas y el pandillaje.

Adicionalmente, se debe considerar que el accionar de las actividades de seguridad y resguardo configura una situación especial debido a que se trata con menores de edad y/o jóvenes universitarios.

6. Discotecas / Centros Nocturnos / Salas de Juego

Con relación a estos predios y a las actividades desarrolladas en ellos, cabe señalar que generan focos de delincuencia en todas sus modalidades. Asimismo, debe tenerse en cuenta que generan la concurrencia de población flotante, así como el consumo de alcohol, incrementando el riesgo y por consiguiente los niveles de prestación del servicio, tanto potencial como efectivo.

7. Puestos de mercado y stands en ferias

Con relación a los predios identificados como puestos de mercados o stands en ferias, en atención a las actividades económicas que realizan, los riesgos resultan mayores que los predios de uso vivienda. Sin embargo, por la característica de encontrarse dentro de recintos cerrados, no presentan mayormente exposición a la vía pública, disminuyendo su riesgo a la actividad delictiva frente a aquellos establecimientos que se ubican en las vías de tránsito del distrito.

8. Comercios y Servicios vecinales y/o menores

Es en este grupo de predios donde se realizan actividades económicas comerciales y de servicios que por las características propias de la actividad y la magnitud del establecimiento, congregan una cantidad limitada de personas en forma simultánea (hasta un promedio de 42 personas entre clientes y otras personas que puede albergar el predio), por lo que no requieren de infraestructuras determinadas o seguridades especiales.

Dadas las actividades económicas realizadas en estos predios, de acuerdo a los reportes registrados, la exposición al riesgo resulta mayor respecto de aquellos predios de uso vivienda, así como de los establecimientos ubicados en puestos de mercados y stands en ferias, principalmente en atención a su exposición a la vía pública y al tránsito del público.

No obstante frente a una intervención efectiva, los recursos necesarios para brindar seguridad y protección resultan proporcionalmente menores a otros establecimientos en donde se llegan a congregar simultáneamente un mayor número de clientes que podrían verse afectados con la actividad delictiva, ocurrencia de sismos o incendios.

9. Actividades Industriales, Comerciales y de Servicios en general

Se identifican en esta categoría a predios que, por su actividad económica y su capacidad para albergar en forma simultánea a un mayor número de personas (mayor a los predios identificados en el numeral 8), requieren de la adecuación de infraestructuras así como de mayores condiciones de seguridad, lo cual configura una mayor exposición al riesgo que los descritos en el grupo precedente. Tanto en términos potenciales como en relación con las intervenciones efectivas, los recursos asignados resultan mayores en atención a la magnitud del establecimiento y la mayor cantidad de afectados al momento de la ocurrencia o situación de inseguridad.

Por la magnitud de actividades económicas industriales, comerciales y de servicios, en estos predios se genera requerimientos de seguridad adicionales frente a una mayor probabilidad de actividades delictivas, derivadas de una mayor cantidad de víctimas potenciales, dentro y en las inmediaciones de los establecimientos y, en algunos casos, en las áreas de estacionamiento aledañas.

La distribución de predios en el distrito, de acuerdo a la categorización por uso y área de actividad en que se ubica es la siguiente:

Cantidad de Predios - Según Uso de predio y área de actividad

Usos	Areas de Actividad			
	A	B	C	Total
1) Casa Habitación, Terrenos sin construir, Pred. rústicos	51,825	11,671	42,486	105,982
2) Museos, Club Soc/Cult, Organiz, Asoc, Fund, Comun.	94	7	49	150
3) Bancos, Financieras, Joyerías	10	20	92	122
4) Hipódromo, Supermercados, Grandes Almacenes	3	3	24	30
5) Centros Eduactivos, Universidades	129	52	139	320
6) Discotecas, Centros Nocturnos, Salas de Juego	0	0	15	15
7) Puestos de mercado, stands en ferias	589	49	829	1,467
8) Comercios y servicios vecinales y/o menores	3,573	975	4,631	9,179
9) Activi. Industriales, Comerciales y de Servicios en gral.	1,159	404	4,175	5,738
Total	**57,382**	**13,181**	**52,440**	123,003

De acuerdo a la información alcanzada por la Subgerencia de Operaciones de Seguridad Ciudadana de la Gerencia de Seguridad Ciudadana[17] se ha otorgado una valoración relativa entre usos, de acuerdo a los niveles de peligrosidad observados. Como se aprecia en el cuadro siguiente, en relación con la actividad desarrollada en los predios se han identificado diversas ponderaciones, resultado de una asignación de recursos (referido al patrullaje preventivo) y un peso específico por los recursos empleados (columna a) en forma preponderante en cada uno de los grupos de usos identificados (por ejemplo, la asignación de recursos para acciones de vigilancia vinculadas a predios de uso casa habitación está referida básicamente a un sereno, por lo cual se asigna a dicha participación el valor del peso específico calculado a partir de su costo

[17] *Informe N° 574-2017-SGOSC-GSEGC-MSS*

referencial, el cual se muestra en el punto 10.3.1; en el caso de los predios de uso discoteca, clubes nocturnos, bingos, la asignación preventiva supone la asignación de un motorizado y el apoyo de cámaras de video vigilancia, agregando en este caso los valores de su peso específico estimados en 10.3.1). Finalmente, para hallar una vinculación entre los diversos grupos, se ha procedido a dividir (columna b) los pesos resultantes de cada uno de ellos entre el grupo que registra el menor valor en la columna (a) (en este caso los de casa habitación), estableciendo a partir de dicho grupo una ponderación relativa para las categorías por uso establecidos en el servicio de serenazgo:

DEMANDA DE TIPO DE RECURSOS POR GRUPO DE PREDIOS POR USO (Patrullaje Preventivo)

Grupos por usos de predios y (*)	Asignación de recursos f (demanda de medios)	Peso Específico	Incidencia en Participación por Grupo de Usos
		(a)	(b) = (a) / ((a) min)
Casa Habitación	01 Sereno I	0.0234	1.0000
Museo / Club Social	01 Centro de Observacion y Video Vigilancia + Sereno I	0.1166	4.9794
Bancos / Financieras	01 Cámara de video vigilancia + Sereno I	0.4084	17.4505
Hipódromo / Supermercados	(01 Vehiculo + PNP) + 01 Centro de Observación y Video Vigilancia + 01 Sereno Guia Canino	0.4150	17.7313
C.C.E.E / Universidades	01 Sereno II + 01 Sereno I + (01 Vehiculo + PNP) + 01 Moto	0.2698	11.5298
Discoteca / Club Nocturno / Bingos	01 Moto + 01 Cámara de video vigilancia + Sereno I	0.4492	19.1959
Puestos de mercado	01 Sereno I + 01 Moto	0.0643	2.7464
Comercio y Servicio menores	02 Moto + Sereno II	0.1039	4.4384
Act. Industriales / Comercial	02 Sereno I + (01 Vehiculo) + 01 Centro de Observación y Video Vigilancia	0.2536	10.8343

(*) Está en función de la vulnerabilidad de la seguridad, riesgo o desorden que ocasionan (Escala del 1 - 9)

En este sentido, para dos predios en la misma zona de riesgo, mayor será el requerimiento del servicio en aquellos predios que cuenten con usos de mayor nivel de riesgo, pues los requerimientos del servicio en términos potenciales o efectivos han de ser mayores y por consiguiente, ha de corresponder una tasa mayor.

10.4. Distribución del costo y cálculo de tasas

De acuerdo a la cantidad de predios por grupos establecidos tanto por: a) el criterio de ubicación del predio respecto de Áreas de Actividad del distrito, b) la pertenencia a un zona de riesgo dentro de cada una de las 4 Áreas de Actividad y c) el criterio del uso del predio, se procede a determinar la estructura de distribución de tasas del servicio de Serenazgo, tal como se muestra a continuación, para cada Área:

10.4.1. Área de Actividad A

a) Cantidad de predios: En función de la información registrada, los 57,382 predios afectos de la Área A se distribuyen de acuerdo a las zonas de riesgo por cuadrantes consideradas y a los usos o actividades que se realizan en ellos, tal como se muestran en la siguiente tabla:

Uso	Zonas de riesgo				Total
	Baja	Media	Alta	Muy alta	
1) Casa Habitación, Terrenos sin construir, Pred. rústicos	4,787	25,175	20,302	1,581	51,825
2) Museos, Club Soc/Cult, Organiz, Asoc, Fund, Comun.	1	60	32	1	94
3) Bancos, Financieras, Joyerías		9	1		10
4) Hipódromo, Supermercados, Grandes Almacenes		2	1		3
5) Centros Eduactivos, Universidades	5	78	41	5	129
6) Discotecas, Centros Nocturnos, Salas de Juego					0
7) Puestos de mercado, stands en ferias		401	188		589
8) Comercios y servicios vecinales y/o menores	125	1,874	1,526	48	3,573
9) Activi. Industriales, Comerciales y de Servicios en gral.	67	666	393	33	1,159
Total	4,965	28,265	22,484	1,668	57,382

b) Valoración relativa: La estructura de valoraciones en función de las zonas de riesgo y las categorías por uso o actividad realizada en los predios, a utilizar para la distribución 2018 son las siguientes:

Uso	Zonas de riesgo			
	Baja	Media	Alta	Muy alta
1) Casa Habitación, Terrenos sin construir, Pred. rústicos	1.0000	1.2000	1.5000	1.7000
2) Museos, Club Soc/Cult, Organiz, Asoc, Fund, Comun.	4.9794	5.9753	7.4691	8.4650
3) Bancos, Financieras, Joyerías	17.4505	20.9406	26.1758	29.6659
4) Hipódromo, Supermercados, Grandes Almacenes	17.7313	21.2776	26.5970	30.1432
5) Centros Eduactivos, Universidades	11.5298	13.8358	17.2947	19.6007
6) Discotecas, Centros Nocturnos, Salas de Juego	19.1959	23.0351	28.7939	32.6330
7) Puestos de mercado, stands en ferias	2.7454	3.2945	4.1181	4.6672
8) Comercios y servicios vecinales y/o menores	4.4384	5.3261	6.6576	7.5453
9) Activi. Industriales, Comerciales y de Servicios en gral.	10.8343	13.0012	16.2515	18.4183

La valorización relativa por tipo de usos resulta de multiplicar el índice de ponderación por grupos de uso señalado anteriormente en el punto 10.3.3., de cada una de las categorías, por el peso normalizado de cada zona riesgo cuyos datos figuran en el cuadro de "Ponderación por zonas de riesgo en función de intensidad de intervenciones" del punto 10.3.2 del presente informe.

De esta manera, para el caso de predios en la zona de riesgo bajo se multiplica el índice de uso por el peso 1.0; para los predios en zona de riesgo medio se multiplica por el peso 1.2; para los de zonas de riesgo alto por 1.5; y para zonas de riesgo muy alto se multiplicará por 1.7. La operación realizada se puede representar de la siguiente manera:

$$\text{Valoración relativa para uso}_i \text{ y zona de riesgo}_j = VRU_i \times ZR_j$$

donde: VRU_i = Índice estimado para el grupo de usos$_i$ (considera 9 categorías según uso)
ZR_j = peso normalizado para zona de riesgo$_j$ (considera 4 zonas de riesgo)

La misma fórmula se emplea para la valoración relativa de las Áreas de Actividad B y C que se mencionan en los literales b), c) y d) de los puntos 10.4.2. 10.4.3. y 10.4.4. del presente informe.

c) Valor ponderado total del servicio: Se obtiene como resultado de asignar las ponderaciones a los predios de acuerdo a las características de los mismos en relación con la segmentación por ubicación y uso. El cuadro muestra los totales distribuidos por segmentos, que agregados conforman el valor ponderado total anual del servicio.

Uso	Zonas de riesgo				Total
	Baja	Media	Alta	Muy alta	
1) Casa Habitación, Terrenos sin construir, Pred. rústicos	4,767.00	30,210.00	30,453.00	2,687.70	68,117.70
2) Museos, Club Soc/Cult, Organiz, Asoc, Fund, Comun.	4.98	358.52	239.01	8.46	610.97
3) Bancos, Financieras, Joyerías	0.00	188.47	26.18	0.00	214.64
4) Hipódromo, Supermercados, Grandes Almacenes	0.00	42.56	26.60	0.00	69.15
5) Centros Eduactivos, Universidades	57.65	1,079.19	709.08	98.00	1,943.92
6) Discotecas, Centros Nocturnos, Salas de Juego	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7) Puestos de mercado, stands en ferias	0.00	1,321.09	774.20	0.00	2,095.29
8) Comercios y servicios vecinales y/o menores	554.80	9,981.07	10,159.50	362.17	21,057.54
9) Activi. Industriales, Comerciales y de Servicios en gral.	725.90	8,658.77	6,386.82	607.80	16,379.29
Total	6,110.33	51,839.66	48,774.39	3,764.15	110,488.52

d) Costo promedio y tasas: A partir de la valoración ponderada del servicio obtenida en el paso anterior, el valor total se iguala al costo anual del servicio de Serenazgo del Área de Actividad, lo cual identifica un valor ponderado unitario promedio, el cual a través de las valoraciones según uso y ubicación van a determinar el costo anual promedio en cada uno de ellos. Estos montos (a), se dividen entre 12 obteniendo las tasas finales mensuales (b) a considerar en la distribución:

(a) Costo promedio anual (S/ x predio)

Uso	Zonas de riesgo			
	Baja	Media	Alta	Muy alta
1) Casa Habitación, Terrenos sin construir, Pred. rústicos	108.96	130.78	163.47	185.26
2) Museos, Club Soc/Cult, Organiz, Asoc, Fund, Comun.	542.65	651.18	813.98	922.51
3) Bancos, Financieras, Joyerías	1,901.74	2,282.09	2,852.62	3,232.96
4) Hipódromo, Supermercados, Grandes Almacenes	1,932.34	2,318.81	2,898.52	3,284.99
5) Centros Eduactivos, Universidades	1,256.51	1,507.81	1,884.76	2,136.07
6) Discotecas, Centros Nocturnos, Salas de Juego	2,091.96	2,510.35	3,137.93	3,556.33
7) Puestos de mercado, stands en ferias	299.19	359.03	448.79	508.63
8) Comercios y servicios vecinales y/o menores	483.69	580.43	725.54	822.28
9) Activi. Industriales, Comerciales y de Servicios en gral.	1,180.71	1,416.86	1,771.07	2,007.21

(b) Costo promedio mensual (S/ x predio)

Zonas de riesgo			
Baja	Media	Alta	Muy alta
9.08	10.89	13.62	15.43
45.22	54.26	67.83	76.87
158.47	190.17	237.71	269.41
161.02	193.23	241.54	273.74
104.70	125.65	157.06	178.00
174.32	209.19	261.49	296.36
24.93	29.91	37.39	42.38
40.30	48.36	60.46	68.52
98.39	118.07	147.58	167.26

10.4.2. Área de Actividad B

a) Cantidad de predios: En función de la información registrada, los 13,181 predios afectos del Área B se distribuyen de acuerdo a las zonas de riesgo por cuadrantes considerados y a los usos o actividades que se realizan en ellos, tal como se muestran en la siguiente tabla:

Uso	Zonas de riesgo				Total
	Baja	Media	Alta	Muy alta	
1) Casa Habitación, Terrenos sin construir, Pred. rústicos	683	7,594	3,394		11,671
2) Museos, Club Soc/Cult, Organiz, Asoc, Fund, Comun.		6	1		7
3) Bancos, Financieras, Joyerías		6	14		20
4) Hipódromo, Supermercados, Grandes Almacenes		2	1		3
5) Centros Eduactivos, Universidades	4	34	14		52
6) Discotecas, Centros Nocturnos, Salas de Juego					0
7) Puestos de mercado, stands en ferias		30	19		49
8) Comercios y servicios vecinales y/o menores	12	550	413		975
9) Activi. Industriales, Comerciales y de Servicios en gral.	7	253	144		404
Total	706	8,475	4,000	0	13,181

b) Valoración relativa: La estructura de valoraciones en función de las zonas de riesgo y las categorías por uso o actividad realizada en los predios, a utilizar para la distribución 2018 son las siguientes:

Uso	Zonas de riesgo			
	Baja	Media	Alta	Muy alta
1) Casa Habitación, Terrenos sin construir, Pred. rústicos	1.0000	1.2000	1.5000	1.7000
2) Museos, Club Soc/Cult, Organiz, Asoc, Fund, Comun.	4.9794	5.9753	7.4691	8.4650
3) Bancos, Financieras, Joyerías	17.4505	20.9406	26.1758	29.6659
4) Hipódromo, Supermercados, Grandes Almacenes	17.7313	21.2776	26.5970	30.1432
5) Centros Eduactivos, Universidades	11.5298	13.8358	17.2947	19.6007
6) Discotecas, Centros Nocturnos, Salas de Juego	19.1959	23.0351	28.7939	32.6330
7) Puestos de mercado, stands en ferias	2.7454	3.2945	4.1181	4.6672
8) Comercios y servicios vecinales y/o menores	4.4384	5.3261	6.6576	7.5453
9) Activi. Industriales, Comerciales y de Servicios en gral.	10.8343	13.0012	16.2515	18.4183

c) Valor ponderado total del servicio: Se obtiene como resultado de asignar las ponderaciones a los predios de acuerdo a las características de los mismos en relación con la segmentación por ubicación y uso. El cuadro muestra los totales distribuidos por segmentos, que agregados conforman el valor ponderado total anual del servicio.

Uso	Zonas de riesgo				Total
	Baja	Media	Alta	Muy alta	
1) Casa Habitación, Terrenos sin construir, Pred. rústicos	683.00	9,112.80	5,091.00	0.00	14,886.80
2) Museos, Club Soc/Cult, Organiz, Asoc, Fund, Comun.	0.00	35.85	7.47	0.00	43.32
3) Bancos, Financieras, Joyerías	0.00	125.64	366.46	0.00	492.10
4) Hipódromo, Supermercados, Grandes Almacenes	0.00	42.56	26.60	0.00	69.15
5) Centros Eduactivos, Universidades	46.12	470.42	242.13	0.00	758.66
6) Discotecas, Centros Nocturnos, Salas de Juego	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7) Puestos de mercado, stands en ferias	0.00	96.83	78.24	0.00	177.08
8) Comercios y servicios vecinales y/o menores	53.26	2,929.34	2,749.59	0.00	5,732.19
9) Activi. Industriales, Comerciales y de Servicios en gral.	75.84	3,289.29	2,340.21	0.00	5,705.34
Total	858.22	16,104.74	10,901.69	0.00	27,864.65

d) Costo promedio y tasas: A partir de la valoración ponderada del servicio obtenida en el paso anterior, el valor total se iguala al costo anual del servicio de Serenazgo del Área, lo cual identifica un valor ponderado unitario promedio, el cual a través de las valoraciones según uso y ubicación van a determinar el costo anual promedio en cada uno de ellos. Estos montos (a), se dividen entre 12 obteniendo las tasas finales mensuales (b) a considerar en la distribución:

(a) Costo promedio anual (S/ x predio)

Uso	Zonas de riesgo			
	Baja	Media	Alta	Muy alta
1) Casa Habitación, Terrenos sin construir, Pred. rústicos	130.77	156.93	196.16	222.32
2) Museos, Club Soc/Cult, Organiz, Asoc, Fund, Comun.	651.18	781.41	976.77	1,107.00
3) Bancos, Financieras, Joyerías	2,282.07	2,738.49	3,423.11	3,879.53
4) Hipódromo, Supermercados, Grandes Almacenes	2,318.80	2,782.55	3,478.19	3,941.95
5) Centros Eduactivos, Universidades	1,507.80	1,809.36	2,261.70	2,563.26
6) Discotecas, Centros Nocturnos, Salas de Juego	2,510.33	3,012.39	3,765.49	4,267.56
7) Puestos de mercado, stands en ferias	359.03	430.83	538.54	610.35
8) Comercios y servicios vecinales y/o menores	580.43	696.51	870.64	986.73
9) Activi. Industriales, Comerciales y de Servicios en gral.	1,416.65	1,700.22	2,125.27	2,408.84

(b) Costo promedio mensual (S/ x predio)

Zonas de riesgo			
Baja	Media	Alta	Muy alta
10.89	13.07	16.34	18.52
54.26	65.11	81.39	92.25
190.17	228.20	285.25	323.29
193.23	231.87	289.84	328.49
125.64	150.77	188.47	213.60
209.19	251.03	313.79	355.62
29.91	35.90	44.87	50.86
48.36	58.04	72.55	82.22
118.07	141.68	177.10	200.71

10.4.3. Área de Actividad C

a) Cantidad de predios: En función de la información registrada, los 52,440 predios afectos del Área de Actividad C se distribuyen de acuerdo a las zonas de riesgo por cuadrantes consideradas y a los usos o actividades que se realizan en ellos, tal como se muestran en la siguiente tabla:

Uso	Zonas de riesgo				Total
	Baja	Media	Alta	Muy alta	
1) Casa Habitación, Terrenos sin construir, Pred. rústicos	1,445	17,672	21,544	1,825	42,486
2) Museos, Club Soc/Cult, Organiz, Asoc, Fund, Comun.	11	20	15	3	49
3) Bancos, Financieras, Joyerías		34	58		92
4) Hipódromo, Supermercados, Grandes Almacenes		7	17		24
5) Centros Eduactivos, Universidades	3	50	77	9	139
6) Discotecas, Centros Nocturnos, Salas de Juego		6	9		15
7) Puestos de mercado, stands en ferias		602	227		829
8) Comercios y servicios vecinales y/o menores	19	2,144	2,350	118	4,631
9) Activi. Industriales, Comerciales y de Servicios en gral.	5	1,468	2,654	48	4,175
Total	1,483	22,003	26,951	2,003	52,440

b) Valoración relativa: La estructura de valoraciones en función de las zonas de riesgo y las categorías por uso o actividad realizada en los predios, a utilizar para la distribución 2018 son las siguientes:

Uso	Zonas de riesgo			
	Baja	Media	Alta	Muy alta
1) Casa Habitación, Terrenos sin construir, Pred. rústicos	1.0000	1.2000	1.5000	1.7000
2) Museos, Club Soc/Cult, Organiz, Asoc, Fund, Comun.	4.9794	5.9753	7.4691	8.4650
3) Bancos, Financieras, Joyerías	17.4505	20.9406	26.1758	29.6659
4) Hipódromo, Supermercados, Grandes Almacenes	17.7313	21.2776	26.5970	30.1432
5) Centros Eduactivos, Universidades	11.5298	13.8358	17.2947	19.6007
6) Discotecas, Centros Nocturnos, Salas de Juego	19.1959	23.0351	28.7939	32.6330
7) Puestos de mercado, stands en ferias	2.7454	3.2945	4.1181	4.6672
8) Comercios y servicios vecinales y/o menores	4.4384	5.3261	6.6576	7.5453
9) Activi. Industriales, Comerciales y de Servicios en gral.	10.8343	13.0012	16.2515	18.4183

c) Valor ponderado total del servicio: Se obtiene como resultado de asignar las ponderaciones a los predios de acuerdo a las características de los mismos en relación con la segmentación por ubicación y uso. El cuadro muestra los totales distribuidos por segmentos, que agregados conforman el valor ponderado total anual del servicio.

Uso	Zonas de riesgo				Total
	Baja	Media	Alta	Muy alta	
1) Casa Habitación, Terrenos sin construir, Pred. rústicos	1,446.00	21,206.40	32,316.00	3,102.60	58,069.90
2) Museos, Club Soc/Cult, Organiz, Asoc, Fund, Comun.	54.77	119.51	112.04	25.39	311.71
3) Bancos, Financieras, Joyerías	0.00	711.98	1,518.19	0.00	2,230.17
4) Hipódromo, Supermercados, Grandes Almacenes	0.00	148.94	452.15	0.00	601.09
5) Centros Eduactivos, Universidades	34.59	691.79	1,331.69	176.41	2,234.48
6) Discotecas, Centros Nocturnos, Salas de Juego	0.00	136.21	259.14	0.00	397.36
7) Puestos de mercado, stands en ferias	0.00	1,983.28	934.81	0.00	2,918.09
8) Comercios y servicios vecinales y/o menores	84.33	11,419.12	15,645.36	890.34	28,039.15
9) Activi. Industriales, Comerciales y de Servicios en gral.	54.17	19,085.70	43,131.35	884.08	63,155.30
Total	1,672.86	55,504.92	95,700.73	5,078.72	157,957.24

d) Costo promedio y tasas: A partir de la valoración ponderada del servicio obtenida en el paso anterior, el valor total se iguala al costo anual del servicio de Serenazgo del Área, lo cual identifica un valor ponderado unitario promedio, el cual a través de las valoraciones según uso y ubicación van a determinar el costo anual promedio en cada uno de ellos. Estos montos (a), se dividen entre 12 obteniendo las tasas finales mensuales (b) a considerar en la distribución:

(a) Costo promedio anual (S/ x predio)

Uso	Zonas de riesgo			
	Baja	Media	Alta	Muy alta
1) Casa Habitación, Terrenos sin construir, Pred. rústicos	151.46	181.75	227.18	257.47
2) Museos, Club Soc/Cult, Organiz, Asoc, Fund, Comun.	754.16	904.99	1,131.24	1,282.07
3) Bancos, Financieras, Joyerías	2,642.97	3,171.57	3,964.46	4,493.06
4) Hipódromo, Supermercados, Grandes Almacenes	2,686.50	3,222.60	4,028.25	4,565.35
5) Centros Eduactivos, Universidades	1,746.25	2,095.50	2,619.38	2,968.63
6) Discotecas, Centros Nocturnos, Salas de Juego	2,907.32	3,488.79	4,360.99	4,942.45
7) Puestos de mercado, stands en ferias	415.81	498.97	623.71	706.87
8) Comercios y servicios vecinales y/o menores	672.22	806.66	1,008.33	1,142.77
9) Activi. Industriales, Comerciales y de Servicios en gral.	1,640.91	1,969.10	2,461.37	2,789.55

(b) Costo promedio mensual (S/ x predio)

Zonas de riesgo			
Baja	Media	Alta	Muy alta
12.62	15.14	18.93	21.45
62.84	75.41	94.26	106.83
220.24	264.29	330.37	374.42
223.79	268.55	335.68	380.44
145.52	174.62	218.28	247.38
242.27	290.73	363.41	411.87
34.65	41.58	51.97	58.90
56.01	67.22	84.02	95.23
136.74	164.09	205.11	232.46

10.5. Tasas estimadas

Las tasas estimadas de Serenazgo para el 2018 en función de la ubicación del predio y la categoría según el uso o actividad del predio son las siguientes:

Tasas de Serenazgo: 2018 - Area de Actividad A
(Mensuales, en Soles por predio)

Uso	Zonas de riesgo			
	Baja	Media	Alta	Muy alta
1) Casa Habitación, Terrenos sin construir, Pred. rústicos	9.08	10.89	13.62	15.43
2) Museos, Club Soc/Cult, Organiz, Asoc, Fund, Comun.	45.22	54.26	67.83	76.87
3) Bancos, Financieras, Joyerías	158.47	190.17	237.71	269.41
4) Hipódromo, Supermercados, Grandes Almacenes	161.02	193.23	241.54	273.74
5) Centros Educativos, Universidades	104.70	125.65	157.06	178.00
6) Discotecas, Centros Nocturnos, Salas de Juego	174.32	209.19	261.49	296.36
7) Puestos de mercado, stands en ferias	24.93	29.91	37.39	42.38
8) Comercios y servicios vecinales y/o menores	40.30	48.36	60.46	68.52
9) Activi. Industriales, Comerciales y de Servicios en gral.	98.39	118.07	147.58	167.26

Tasas de Serenazgo: 2018 - Area de Actividad B
(Mensuales, en Soles por predio)

Uso	Zonas de riesgo			
	Baja	Media	Alta	Muy alta
1) Casa Habitación, Terrenos sin construir, Pred. rústicos	10.89	13.07	16.34	18.52
2) Museos, Club Soc/Cult, Organiz, Asoc, Fund, Comun.	54.26	65.11	81.39	92.25
3) Bancos, Financieras, Joyerías	190.17	228.20	285.25	323.29
4) Hipódromo, Supermercados, Grandes Almacenes	193.23	231.87	289.84	328.49
5) Centros Educativos, Universidades	125.64	150.77	188.47	213.60
6) Discotecas, Centros Nocturnos, Salas de Juego	209.19	251.03	313.79	355.62
7) Puestos de mercado, stands en ferias	29.91	35.90	44.87	50.86
8) Comercios y servicios vecinales y/o menores	48.36	58.04	72.55	82.22
9) Activi. Industriales, Comerciales y de Servicios en gral.	118.07	141.68	177.10	200.71

Tasas de Serenazgo: 2018 - Area de Actividad C
(Mensuales, en Soles por predio)

Uso	Zonas de riesgo			
	Baja	Media	Alta	Muy alta
1) Casa Habitación, Terrenos sin construir, Pred. rústicos	12.62	15.14	18.93	21.45
2) Museos, Club Soc/Cult, Organiz, Asoc, Fund, Comun.	62.84	75.41	94.26	106.83
3) Bancos, Financieras, Joyerías	220.24	264.29	330.37	374.42
4) Hipódromo, Supermercados, Grandes Almacenes	223.79	268.55	335.68	380.44
5) Centros Educativos, Universidades	145.52	174.62	218.28	247.38
6) Discotecas, Centros Nocturnos, Salas de Juego	242.27	290.73	363.41	411.87
7) Puestos de mercado, stands en ferias	34.65	41.58	51.97	58.90
8) Comercios y servicios vecinales y/o menores	56.01	67.22	84.02	95.23
9) Activi. Industriales, Comerciales y de Servicios en gral.	136.74	164.09	205.11	232.46

10.5.1 Cuadro comparativo de variación de tasas 2018 / 2017

En relación con las tasas establecidas para el año anterior, a continuación se presenta un cuadro comparativo de variación de tasas en los predios respecto de las nuevas tasas determinadas:

Municipalidad de Santiago de Surco

Servicio	Tasa 2018	Tasa 2017	Var. S/ 2018 / 2017	Var. % 2018 / 2017
Serenazgo				
Area de actividad A / Usos Casa Habitación, predios sin edificar o en construcción y predios rústicos / Zona de riesgo				
Zona de riesgo - baja	9.08	9.24	-0.16	-1.7%
Zona de riesgo - media	10.89	11.08	-0.19	-1.7%
Zona de riesgo - alta	13.62	13.86	-0.24	-1.7%
Zona de riesgo - muy alta	15.43	15.70	-0.27	-1.7%
Area de actividad A / Usos Museo, Club Social / Cultural, Organizaciones, Asociaciones, Fundaciones, Comunidades y Partidos Politicos / Zona de riesgo				
Zona de riesgo - baja	45.22	44.12	1.10	2.5%
Zona de riesgo - media	54.26	52.95	1.31	2.5%
Zona de riesgo - alta	67.83	66.18	1.65	2.5%
Zona de riesgo - muy alta	76.87	75.01	1.86	2.5%
Area de actividad A / Usos Bancos, Financieras y Joyerías / Zona de riesgo				
Zona de riesgo - baja	158.47	136.05	22.42	16.5%
Zona de riesgo - media	190.17	163.26	26.91	16.5%
Zona de riesgo - alta	237.71	204.07	33.64	16.5%
Zona de riesgo - muy alta	269.41	231.29	38.12	16.5%
Area de actividad A / Usos Hipódromo, Supermercados, Grandes Almacenes / Zona de riesgo				
Zona de riesgo - baja	161.02	130.49	30.53	23.4%
Zona de riesgo - media	193.23	156.59	36.64	23.4%
Zona de riesgo - alta	241.54	195.74	45.80	23.4%
Zona de riesgo - muy alta	273.74	221.84	51.90	23.4%
Area de actividad A / Usos Centros Educativos, Universidades y similares / Zona de riesgo				
Zona de riesgo - baja	104.70	91.38	13.32	14.6%
Zona de riesgo - media	125.65	109.65	16.00	14.6%
Zona de riesgo - alta	157.06	137.06	20.00	14.6%
Zona de riesgo - muy alta	178.00	155.34	22.66	14.6%
Area de actividad A / Usos Discoteca, Centros Nocturnos, Salas de Juego y afines / Zona de riesgo				
Zona de riesgo - baja	174.32	154.67	19.65	12.7%
Zona de riesgo - media	209.19	185.61	23.58	12.7%
Zona de riesgo - alta	261.49	232.01	29.48	12.7%
Zona de riesgo - muy alta	296.36	262.94	33.42	12.7%
Area de actividad A / Usos Puestos de mercado / stands en ferias / Zona de riesgo				
Zona de riesgo - baja	24.93	22.31	2.62	11.7%
Zona de riesgo - media	29.91	26.76	3.15	11.8%
Zona de riesgo - alta	37.39	33.46	3.93	11.7%
Zona de riesgo - muy alta	42.38	37.92	4.46	11.8%
Area de actividad A / Usos Comercios y servicios vecinales y/o menores / Zona de riesgo				
Zona de riesgo - baja	40.30	39.01	1.29	3.3%
Zona de riesgo - media	48.36	46.82	1.54	3.3%
Zona de riesgo - alta	60.46	58.53	1.93	3.3%
Zona de riesgo - muy alta	68.52	66.32	2.20	3.3%
Area de actividad A / Usos Actividades Industriales, Comerciales y Servicios en general / Zona de riesgo				
Zona de riesgo - baja	98.39	97.62	0.77	0.8%
Zona de riesgo - media	118.07	117.13	0.94	0.8%
Zona de riesgo - alta	147.58	146.42	1.16	0.8%
Zona de riesgo - muy alta	167.26	165.94	1.32	0.8%
Area de actividad B / Usos Casa Habitación, predios sin edificar o en construcción y predios rústicos / Zona de riesgo				
Zona de riesgo - baja	10.89	11.11	-0.22	-2.0%
Zona de riesgo - media	13.07	13.35	-0.28	-2.1%
Zona de riesgo - alta	16.34	16.68	-0.34	-2.0%
Zona de riesgo - muy alta	18.52	18.90	-0.38	-2.0%

Area de actividad B / Usos Museo, Club Social / Cultural, Organizaciones, Asociaciones, Fundaciones, Comunidades y Partidos Políticos / Zona de riesgo				
Zona de riesgo - baja	54.26	53.11	1.15	2.2%
Zona de riesgo - media	65.11	63.74	1.37	2.2%
Zona de riesgo - alta	81.39	79.67	1.72	2.2%
Zona de riesgo - muy alta	92.25	90.30	1.95	2.2%
Area de actividad B / Usos Bancos, Financieras y Joyerías / Zona de riesgo				
Zona de riesgo - baja	190.17	163.78	26.39	16.1%
Zona de riesgo - media	228.20	196.54	31.66	16.1%
Zona de riesgo - alta	285.25	245.67	39.58	16.1%
Zona de riesgo - muy alta	323.29	278.43	44.86	16.1%

Area de actividad B / Usos Hipódromo, Supermercados, Grandes Almacenes / Zona de riesgo				
Zona de riesgo - baja	193.23	157.09	36.14	23.0%
Zona de riesgo - media	231.87	188.51	43.36	23.0%
Zona de riesgo - alta	289.84	235.64	54.20	23.0%
Zona de riesgo - muy alta	328.49	267.05	61.44	23.0%
Area de actividad B / Usos Centros Educativos, Universidades y similares / Zona de riesgo				
Zona de riesgo - baja	125.64	110.00	15.64	14.2%
Zona de riesgo - media	150.77	132.00	18.77	14.2%
Zona de riesgo - alta	188.47	165.00	23.47	14.2%
Zona de riesgo - muy alta	213.60	187.00	26.60	14.2%

Area de actividad B / Usos Discoteca, Centros Nocturnos, Salas de Juego y afines / Zona de riesgo				
Zona de riesgo - baja	209.19	186.20	22.99	12.3%
Zona de riesgo - media	251.03	223.45	27.58	12.3%
Zona de riesgo - alta	313.79	279.30	34.49	12.3%
Zona de riesgo - muy alta	355.62	316.55	39.07	12.3%
Area de actividad B / Usos Puestos de mercado / stands en ferias / Zona de riesgo				
Zona de riesgo - baja	29.91	26.86	3.05	11.4%
Zona de riesgo - media	35.90	32.22	3.68	11.4%
Zona de riesgo - alta	44.87	40.28	4.59	11.4%
Zona de riesgo - muy alta	50.86	45.65	5.21	11.4%

Area de actividad B / Usos Comercios y servicios vecinales y/o menores / Zona de riesgo				
Zona de riesgo - baja	48.36	46.96	1.40	3.0%
Zona de riesgo - media	58.04	56.36	1.68	3.0%
Zona de riesgo - alta	72.55	70.45	2.10	3.0%
Zona de riesgo - muy alta	82.22	79.84	2.38	3.0%
Area de actividad B / Usos Actividades Industriales, Comerciales y Servicios en general / Zona de riesgo				
Zona de riesgo - baja	118.07	117.51	0.56	0.5%
Zona de riesgo - media	141.68	141.01	0.67	0.5%
Zona de riesgo - alta	177.10	176.27	0.83	0.5%
Zona de riesgo - muy alta	200.71	199.77	0.94	0.5%

Area de actividad C / Usos Casa Habitación, predios sin edificar o en construcción y predios rústicos / Zona de riesgo				
Zona de riesgo - baja	12.62	12.89	-0.27	-2.1%
Zona de riesgo - media	15.14	15.47	-0.33	-2.1%
Zona de riesgo - alta	18.93	19.33	-0.40	-2.1%
Zona de riesgo - muy alta	21.45	21.91	-0.46	-2.1%
Area de actividad C / Usos Museo, Club Social / Cultural, Organizaciones, Asociaciones, Fundaciones, Comunidades y Partidos Políticos / Zona de riesgo				
Zona de riesgo - baja	62.84	61.56	1.28	2.1%
Zona de riesgo - media	75.41	73.88	1.53	2.1%
Zona de riesgo - alta	94.26	92.36	1.90	2.1%
Zona de riesgo - muy alta	106.83	104.67	2.16	2.1%

Area de actividad C / Usos Bancos, Financieras y Joyerías / Zona de riesgo				
Zona de riesgo - baja	220.24	189.85	30.39	16.0%
Zona de riesgo - media	264.29	227.82	36.47	16.0%
Zona de riesgo - alta	330.37	284.77	45.60	16.0%
Zona de riesgo - muy alta	374.42	322.74	51.68	16.0%
Area de actividad C / Usos Hipódromo, Supermercados, Grandes Almacenes / Zona de riesgo				
Zona de riesgo - baja	223.79	182.09	41.70	22.9%
Zona de riesgo - media	268.55	218.51	50.04	22.9%
Zona de riesgo - alta	335.68	273.14	62.54	22.9%
Zona de riesgo - muy alta	380.44	309.56	70.88	22.9%

Area de actividad C / Usos Centros Educativos, Universidades y similares / Zona de riesgo				
Zona de riesgo - baja	145.52	127.51	18.01	14.1%
Zona de riesgo - media	174.62	153.01	21.61	14.1%
Zona de riesgo - alta	218.28	191.27	27.01	14.1%
Zona de riesgo - muy alta	247.38	216.77	30.61	14.1%
Area de actividad C / Usos Discoteca, Centros Nocturnos, Salas de Juego y afines / Zona de riesgo				
Zona de riesgo - baja	242.27	215.83	26.44	12.3%
Zona de riesgo - media	290.73	259.00	31.73	12.3%
Zona de riesgo - alta	363.41	323.75	39.66	12.2%
Zona de riesgo - muy alta	411.87	366.92	44.95	12.2%

Area de actividad C / Usos Puestos de mercado / stands en ferias / Zona de riesgo				
Zona de riesgo - baja	34.65	31.13	3.52	11.3%
Zona de riesgo - media	41.58	37.35	4.23	11.3%
Zona de riesgo - alta	51.97	46.69	5.28	11.3%
Zona de riesgo - muy alta	58.90	52.92	5.98	11.3%
Area de actividad C / Usos Comercios y servicios vecinales y/o menores / Zona de riesgo				
Zona de riesgo - baja	56.01	54.45	1.56	2.9%
Zona de riesgo - media	67.22	65.34	1.88	2.9%
Zona de riesgo - alta	84.02	81.67	2.35	2.9%
Zona de riesgo - muy alta	95.23	92.56	2.67	2.9%

Area de actividad C / Usos Actividades Industriales, Comerciales y Servicios en general / Zona de riesgo				
Zona de riesgo - baja	136.74	136.21	0.53	0.4%
Zona de riesgo - media	164.09	163.45	0.64	0.4%
Zona de riesgo - alta	205.11	204.32	0.79	0.4%
Zona de riesgo - muy alta	232.46	231.56	0.90	0.4%

Al respecto se debe anotar que, considerando lo establecido en la tercera disposición transitoria de la Ordenanza, se ha establecido un límite en el incremento de la liquidación total frente a lo liquidado el año anterior, en predios de uso casa habitación, el cual no podrá ser mayor al 13.35%.

10.6. Cobertura de distribución

Al aplicar las tasas estimadas para el servicio de Serenazgo, a la cantidad de predios y contribuyentes afectos del distrito, en función de sus características particulares como uso, ubicación, entre otros que corresponda; y, sin considerar exoneraciones de algún tipo, obtenemos un 'costo distribuido' cuyo monto, conforme se muestra en el cuadro siguiente, no llega a exceder el costo anual del servicio:

COBERTURA DE DISTRIBUCIÓN DE COSTOS 2018
(En Soles)

Servicio	Costo Distribuido 1/ S/ (1)	Costo Anual S/ (2)	Diferencia S/ (3=1-2)	Cobertura % (4=1/2)
Serenazgo	39,601,408.80	39,608,431.83	-7,023.03	99.98%

1/ Corresponde a la aplicación de las tasas estimadas, sin considerar exoneraciones

Al respecto, debemos precisar que el monto calculado de cobertura de distribución difiere del monto total del costo del servicio (siempre por debajo de dicha cantidad) debido a que las cifras de las tasas calculadas han sido truncadas a una determinada cantidad de decimales para evitar que por redondeo pudieran aumentar, aunque fuera en forma mínima. A continuación se muestra el detalle de costo distribuido entre los grupos de contribuyentes:

Municipalidad de Santiago de Surco

Costo distribuido 2018

Servicio	Tasa 2018	Predios	Dato por Tipo de Contribuyente				Costo distribuido por tipo de contribuyente			
			Afecto 100%	Pensionista	CC,EE,BE	Total	Afecto 100%	Pensionista	CC,EE,BE	Total S/
Serenazgo			Cantidad de predios							
Area de actividad A / Zona de riesgo Baja / Uso										
Usos 1	9.08	4,767	4,248	519	0	4,767	462,862.08	56,550.24	0.00	519,412.32
Usos 2	45.22	1	1	0	0	1	542.64	0.00	0.00	542.64
Usos 3	158.47	0	0	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
Usos 4	161.02	0	0	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
Usos 5	104.70	5	4	1	0	5	5,025.60	1,256.40	0.00	6,282.00
Usos 6	174.32	0	0	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
Usos 7	24.93	0	0	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
Usos 8	40.30	125	115	10	0	125	55,614.00	4,836.00	0.00	60,450.00
Usos 9	98.39	67	64	3	0	67	75,563.52	3,542.04	0.00	79,105.56
Area de actividad A / Zona de riesgo media / Uso										
Usos 1	10.89	25,175	21,642	3,533	0	25,175	2,828,176.56	461,692.44	0.00	3,289,869.00
Usos 2	54.26	60	60	0	0	60	39,067.20	0.00	0.00	39,067.20
Usos 3	190.17	9	9	0	0	9	20,538.36	0.00	0.00	20,538.36
Usos 4	193.23	2	2	0	0	2	4,637.52	0.00	0.00	4,637.52
Usos 5	125.65	78	63	3	12	78	94,991.40	4,523.40	18,093.60	117,608.40
Usos 6	209.19	0	0	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
Usos 7	29.91	401	401	0	0	401	143,926.92	0.00	0.00	143,926.92
Usos 8	48.36	1,874	1,757	117	0	1,874	1,019,622.24	67,897.44	0.00	1,087,519.68
Usos 9	118.07	666	639	27	0	666	905,380.76	38,264.68	0.00	943,645.44
Area de actividad A / Zona de riesgo alta / Uso										
Usos 1	13.62	20,302	16,961	3,341	0	20,302	2,772,105.84	546,053.04	0.00	3,318,158.88
Usos 2	67.83	32	32	0	0	32	26,046.72	0.00	0.00	26,046.72
Usos 3	237.71	1	1	0	0	1	2,852.52	0.00	0.00	2,852.52
Usos 4	241.54	1	1	0	0	1	2,898.48	0.00	0.00	2,898.48
Usos 5	157.06	41	26	4	11	41	49,002.72	7,538.88	20,731.92	77,273.52
Usos 6	261.49	0	0	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
Usos 7	37.38	188	188	0	0	188	84,351.84	0.00	0.00	84,351.84
Usos 8	60.46	1,526	1,361	165	0	1,526	987,432.72	119,710.80	0.00	1,107,143.52
Usos 9	147.58	393	378	15	0	393	669,422.88	26,564.40	0.00	695,987.28
Area de actividad A / Zona de riesgo muy alta / Uso										
Usos 1	16.48	1,581	1,409	172	0	1,581	260,890.44	31,847.52	0.00	292,737.96
Usos 2	76.87	1	1	0	0	1	922.44	0.00	0.00	922.44
Usos 3	269.41	0	0	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
Usos 4	273.74	0	0	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
Usos 5	178.00	5	5	0	0	5	10,680.00	0.00	0.00	10,680.00
Usos 6	296.36	0	0	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
Usos 7	42.38	0	0	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
Usos 8	68.52	48	30	18	0	48	24,667.20	14,800.32	0.00	39,467.52
Usos 9	167.26	33	33	0	0	33	66,234.96	0.00	0.00	66,234.96
Area de actividad B / Zona de riesgo Baja / Uso										
Usos 1	10.89	683	542	141	0	683	70,828.56	18,425.88	0.00	89,254.44
Usos 2	54.26	0	0	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
Usos 3	190.17	0	0	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
Usos 4	193.23	0	0	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
Usos 5	125.64	4	4	0	0	4	6,030.72	0.00	0.00	6,030.72
Usos 6	209.19	0	0	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
Usos 7	29.91	0	0	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
Usos 8	48.36	12	11	1	0	12	6,383.52	580.32	0.00	6,963.84
Usos 9	118.07	7	7	0	0	7	9,917.88	0.00	0.00	9,917.88

Municipalidad de Santiago de Surco

Area de actividad B / Zona de riesgo media / Uso										
Usos 1	13.07	7,594	6,059	1,535	0	7,594	950,293.56	240,749.40	0.00	1,191,042.96
Usos 2	85.11	6	6	0	0	6	4,687.92	0.00	0.00	4,687.92
Usos 3	228.20	6	6	0	0	6	16,430.40	0.00	0.00	16,430.40
Usos 4	231.87	2	2	0	0	2	5,564.88	0.00	0.00	5,564.88
Usos 5	150.77	34	30	2	2	34	54,277.20	3,618.48	3,618.48	61,514.16
Usos 6	251.03	0	0	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
Usos 7	35.90	30	30	0	0	30	12,924.00	0.00	0.00	12,924.00
Usos 8	58.04	550	494	56	0	550	344,061.12	39,002.88	0.00	383,064.00
Usos 9	141.68	253	246	7	0	253	418,239.36	11,901.12	0.00	430,140.48

Area de actividad B / Zona de riesgo alta / Uso										
Usos 1	16.34	3,394	2,838	556	0	3,394	556,475.04	109,020.48	0.00	665,495.52
Usos 2	81.39	1	1	0	0	1	976.68	0.00	0.00	976.68
Usos 3	285.25	14	14	0	0	14	47,922.00	0.00	0.00	47,922.00
Usos 4	289.84	1	1	0	0	1	3,478.08	0.00	0.00	3,478.08
Usos 5	188.47	14	11	0	3	14	24,878.04	0.00	6,784.92	31,662.96
Usos 6	313.79	0	0	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
Usos 7	44.87	19	19	0	0	19	10,230.36	0.00	0.00	10,230.36
Usos 8	72.55	413	387	26	0	413	336,922.20	22,635.60	0.00	359,557.80
Usos 9	177.10	144	144	0	0	144	306,028.80	0.00	0.00	306,028.80

Area de actividad B / Zona de riesgo muy alta / Uso										
Usos 1	18.52	0	0	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
Usos 2	92.25	0	0	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
Usos 3	323.29	0	0	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
Usos 4	328.49	0	0	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
Usos 5	213.60	0	0	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
Usos 6	355.62	0	0	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
Usos 7	60.86	0	0	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
Usos 8	82.22	0	0	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
Usos 9	200.71	0	0	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00

Area de actividad C / Zona de riesgo Baja / Uso										
Usos 1	12.62	1,445	1,392	53	0	1,445	210,804.48	8,026.32	0.00	218,830.80
Usos 2	82.84	11	11	0	0	11	8,294.88	0.00	0.00	8,294.88
Usos 3	220.24	0	0	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
Usos 4	223.79	0	0	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
Usos 5	145.62	3	3	0	0	3	5,238.72	0.00	0.00	5,238.72
Usos 6	242.27	0	0	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
Usos 7	34.66	0	0	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
Usos 8	56.01	19	19	0	0	19	12,770.28	0.00	0.00	12,770.28
Usos 9	136.74	5	5	0	0	5	8,204.40	0.00	0.00	8,204.40

Area de actividad C / Zona de riesgo media / Uso										
Usos 1	15.14	17,672	15,601	2,071	0	17,672	2,834,389.68	376,259.28	0.00	3,210,648.96
Usos 2	75.41	20	20	0	0	20	18,098.40	0.00	0.00	18,098.40
Usos 3	264.29	34	34	0	0	34	107,830.32	0.00	0.00	107,830.32
Usos 4	268.65	7	7	0	0	7	22,558.20	0.00	0.00	22,558.20
Usos 5	174.62	50	47	1	2	50	98,485.68	2,095.44	4,190.88	104,772.00
Usos 6	290.73	6	6	0	0	6	20,932.56	0.00	0.00	20,932.56
Usos 7	41.56	602	602	0	0	602	300,373.92	0.00	0.00	300,373.92
Usos 8	67.22	2,144	2,103	41	0	2,144	1,696,363.92	33,072.24	0.00	1,729,436.16
Usos 9	164.09	1,468	1,454	14	0	1,468	2,863,042.32	27,567.12	0.00	2,890,609.44

Area de actividad C / Zona de riesgo alta / Uso										
Usos 1	18.93	21,544	19,271	2,273	0	21,544	4,377,600.36	616,334.68	0.00	4,993,935.04
Usos 2	94.26	15	15	0	0	15	16,966.80	0.00	0.00	16,966.80
Usos 3	330.37	58	58	0	0	58	229,937.52	0.00	0.00	229,937.52
Usos 4	335.68	17	17	0	0	17	68,478.72	0.00	0.00	68,478.72
Usos 5	218.26	77	70	3	4	77	183,355.20	7,858.08	10,477.44	201,690.72
Usos 6	363.41	9	9	0	0	9	39,248.28	0.00	0.00	39,248.28
Usos 7	51.97	227	227	0	0	227	141,566.28	0.00	0.00	141,566.28
Usos 8	84.02	2,350	2,306	44	0	2,350	2,325,001.44	44,362.56	0.00	2,369,364.00
Usos 9	205.11	2,654	2,647	7	0	2,654	6,515,114.04	17,229.24	0.00	6,532,343.28

Area de actividad C / Zona de riesgo muy alta / Uso										
Usos 1	21.46	1,825	1,568	257	0	1,825	403,603.20	66,151.80	0.00	469,755.00
Usos 2	106.83	3	3	0	0	3	3,845.88	0.00	0.00	3,845.88
Usos 3	374.42	0	0	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
Usos 4	380.44	0	0	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
Usos 5	247.38	9	9	0	0	9	26,717.04	0.00	0.00	26,717.04
Usos 6	411.87	0	0	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
Usos 7	58.90	0	0	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
Usos 8	95.23	118	110	8	0	118	125,703.60	9,142.08	0.00	134,845.68
Usos 9	232.46	48	48	0	0	48	133,896.96	0.00	0.00	133,896.96

Total	36,598,410.96	2,939,100.60	63,897.24	39,601,408.80

Donde:
Usos 1: Casa Habitación, predios sin edificar o en construcción y predios rústicos.
Usos 2: Museo, Club Social / Cultural, Organizaciones, Asociaciones, Fundaciones, Comunidades y Partidos Políticos
Usos 3: Bancos, Financieras y Joyerías
Usos 4: Hipódromo, Supermercados, Grandes Almacenes
Usos 5: Centros Educativos, Universidades y similares
Usos 6: Discoteca, Centros Nocturnos, Salas de Juego y afines
Usos 7: Puestos de mercado / stands en ferias
Usos 8: Comercios y servicios vecinales y/o menores
Usos 9: Actividades Industriales, Comerciales y Servicios en general

10.7. Estimación de ingresos preliminar

La estimación de ingresos preliminar está referida a la aplicación de las tasas estimadas para el servicio de Serenazgo, a la cantidad de predios y contribuyentes afectos del distrito, en función de sus características particulares como porcentaje de propiedad, copropiedades, uso, ubicación, entre otros que corresponda; considerando las exoneraciones establecidas en la Ordenanza.

En relación con los ingresos potenciales estimados para el 2018 frente a los costos del servicio, se muestra en el siguiente cuadro que los ingresos alcanzarían un nivel del 96.11% por Serenazgo, cuyo porcentaje no cubierto ha de ser asumido por la Municipalidad en atención a las exoneraciones establecidas:

RESUMEN DE ESTIMACIÓN DE INGRESOS / COSTOS 2018
(En Soles)

Servicio	Ingreso Estimado 1/ S/ (1)	Costo Anual S/ (2)	Diferencia S/ (3=1-2)	Cobertura % (4=1/2)
Serenazgo	38,067,961.26	39,608,431.83	-1,540,470.57	96.11%

1/ Corresponde a la aplicación de las tasas estimadas, considerando las exoneraciones establecidas

Asimismo, a continuación se presenta la estimación de ingresos preliminar correspondiente, en el que se muestra –para cada categoría considerada- los ingresos esperados en relación con los grupos de contribuyentes que pagan tasas diferenciadas: (1) contribuyentes sin exoneraciones, (2) contribuyentes pensionistas, los que cuentan con una exoneración del 50% de la liquidación original y (3) Centros Educativos Estatales y Universidades Nacionales, con una exoneración del 100% sobre el calculado.

INGRESOS ANUALES ESTIMADOS DE SERENAZGO 2018 - SEGÚN CATEGORÍA
(En Soles)

	Uso	Cantidad de Liquidaciones				Ingreso Anual (S/)			
		Afectos 100% (1)	Pensionistas (2)	CCEE (3)	Total (4=1+2+3)	Afectos 100% (5)	Pensionistas (6)	CCEE (7)	Total (8=5+6+7)
1	Casa Habitación, predios sin edificar o en construcción y predios rústicos.	114,208	14,710		128,918	15,728,029.80	1,215,555.54	0.00	16,943,585.34
2	Museo, Club Social / Cultural, Organizaciones, Asociaciones, Fundaciones, Comunidades y Partidos Políticos	155			155	119,449.56	0.00	0.00	119,449.56
3	Bancos, Financieras y Joyerías	140			140	425,511.12	0.00	0.00	425,511.12
4	Hipódromo, Supermercados, Grandes Almacenes	40			40	107,615.88	0.00	0.00	107,615.88
5	Centros Educativos, Universidades y similares	380	13	34	427	558,682.32	13,445.34	0.00	572,127.66
6	Discoteca, Centros Nocturnos, Salas de Juego y afines	26			26	60,180.84	0.00	0.00	60,180.84
7	Puestos de mercado / stands en ferias	1,592			1,592	693,373.32	0.00	0.00	693,373.32
8	Comercios y servicios vecinales y/o menores	11,706	496		12,202	6,934,542.24	178,020.12	0.00	7,112,562.36
9	Actividades Industriales, Comerciales y Servicios en general	6,891	78		6,969	11,971,025.88	62,529.30	0.00	12,033,555.18
	Total	135,138	15,297	34	150,469	36,598,410.96	1,469,550.30	0.00	38,067,961.26

- (1) Afectos 100%: No cuentan con exoneraciones establecidas en la Ordenanza.
Las exoneraciones de la Ordenanza están referidas a lo siguiente:
- (2) Pensionistas: Se exonera el 50% del monto calculado
- (3) Centros Educativos Estatales: Se exonera el 100% del monto calculado

Sin embargo, considerando que la Ordenanza contempla en su tercera disposición transitoria límites en el incremento de la liquidación total en predios de uso casa habitación (es decir en la suma de liquidaciones de los cuatro servicios) frente a la liquidación total del año anterior, la estimación de ingresos –que muestra los ingresos efectivos estimados para el 2018- de los servicios de Serenazgo y los demás servicios se muestra en el numeral 11.3 del presente informe. Asimismo, tomando en cuenta que dicho tope en el incremento en la liquidación limita las liquidaciones en el total, pero también en cada servicio, la estimación de ingresos resulta menor que la preliminar.

Capítulo 11: LÍMITES EN LA LIQUIDACION DE ARBITRIOS Y ESTIMACIÓN DE INGRESOS 2018

11.1. Límites en las liquidaciones

De acuerdo a lo considerado en la tercera disposición transitoria de la Ordenanza, el establecer para predios de uso casa habitación, un límite en el incremento de la liquidación 2018 del total de los servicios frente a lo liquidado el año anterior (límite que ha de corresponder al incremento del costo del total de los servicios, es decir el 13.35%), se espera una reducción en los montos de liquidación de los contribuyentes con predios de este uso, y en el agregado, una disminución de los montos de emisión, y por consiguiente, de la correspondiente estimación de ingresos preliminar. De modo referencial se muestra el cuadro consolidado de variación de costos 2018/2017:

Variación en el costo de los servicios 2018 / 2017

Servicio	Costo Anual 2017 S/	Costo Anual 2018 S/	Variación 2018 / 2017 S/	Variación 2018 / 2017 %
Barrido	7,063,863.39	8,185,333.53	1,121,470.14	15.88%
Recolección de Residuos Sólidos	21,890,892.30	28,169,068.91	6,278,176.61	28.68%
Parques y Jardines Públicos	29,305,246.03	31,871,937.13	2,566,691.10	8.76%
Serenazgo	36,878,438.03	39,608,431.83	2,729,993.80	7.40%
Total	**95,138,439.76**	**107,834,771.40**	**12,696,331.64**	**13.35%**

En ese sentido, en el siguiente cuadro se muestra el estimado de diferencia que se ha de generar al aplicar lo establecido en la tercera disposición transitoria, lo cual ha de ser cubierto por la municipalidad[18].

[18] *Tal como se indica en el Memorandum Nº 1346-2017-GRP-MSS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.*

DIFERENCIA EN ESTIMACIÓN DE INGRESOS 2018 POR LÍMITES EN LIQUIDACIÓN

(En Soles)

Servicio	Estimación de ingresos con nuevas tasas 2018 S/	Estimación de ingresos con nuevas tasas y límite en liquidaciones 2018 1/ S/	Diferencia en estimación de ingresos 2/ S/
Barrido	7,588,503.89	7,348,215.26	240,288.63
Recolección de Residuos Sólidos	26,728,316.37	25,580,496.89	1,147,819.48
Parques y Jardines Públicos	29,706,516.35	29,036,764.35	669,752.00
Serenazgo	38,067,961.26	37,453,462.48	614,498.78
Total	102,091,297.88	99,418,938.98	2,672,358.90

1/ De acuerdo a condiciones de tercera disposición transitoria de Proyecto de Ordenanza

2/ Monto a subvencionar por límites en liquidación 2018

11.2. Variación en liquidaciones por el total 2018/2017

Tomando en consideración las tasas establecidas, las exoneraciones de la Ordenanza así como lo anotado en la tercera disposición transitoria, a continuación se muestra las variaciones en las liquidaciones de los contribuyentes del distrito, contrastando el monto total de la liquidación de arbitrios para el 2018 con la liquidación total del año anterior, en términos mensuales, lo cual se muestra en tramos de incremento:

VARIACION (S/) DE ARBITRIOS 2018 / 2017 - TOTAL (BA+RS+PJ+SE)

Variación (S/)	Nro Liquidaciones		% Liquidaciones	
	Cantidad	Acumulado	%	% Acum.
Incrementan de 110 a más (S/)	11	150,642	0.0%	98.8%
Incrementan de 100 a 110 (S/)	21	150,631	0.0%	98.8%
Incrementan de 90 a 100 (S/)	35	150,610	0.0%	98.8%
Incrementan de 80 a 90 (S/)	50	150,575	0.0%	98.8%
Incrementan de 70 a 80 (S/)	64	150,525	0.0%	98.7%
Incrementan de 60 a 70 (S/)	81	150,461	0.1%	98.7%
Incrementan de 50 a 60 (S/)	137	150,380	0.1%	98.6%
Incrementan de 40 a 50 (S/)	307	150,243	0.2%	98.6%
Incrementan de 30 a 40 (S/)	709	149,936	0.5%	98.4%
Incrementan de 20 a 30 (S/)	2,982	149,227	2.0%	97.9%
Incrementan de 10 a 20 (S/)	6,337	146,245	4.2%	95.9%
Incrementan de 5 a 10 (S/)	22,224	139,908	14.6%	91.8%
Incrementan de 0 a 5 (S/)	117,684	117,684	77.2%	77.2%
No varían	266	266	0.2%	0.2%
Disminuyen de 0 a 5 (S/)	1,195	1,195	0.8%	0.8%
Disminuyen de 5 a 10 (S/)	145	1,340	0.1%	0.9%
Disminuyen de 10 a 20 (S/)	175	1,515	0.1%	1.0%
Disminuyen de 20 a 30 (S/)	15	1,530	0.0%	1.0%
Disminuyen de 30 a 40 (S/)	12	1,542	0.0%	1.0%
Disminuyen de 40 a 50 (S/)	0	1,542	0.0%	1.0%
Disminuyen de 50 a 60 (S/)	0	1,542	0.0%	1.0%
Disminuyen de 60 a 70 (S/)	0	1,542	0.0%	1.0%
Disminuyen de 70 a 80 (S/)	0	1,542	0.0%	1.0%
Disminuyen de 80 a 90 (S/)	0	1,542	0.0%	1.0%
Disminuyen de 90 a 100 (S/)	0	1,542	0.0%	1.0%
Disminuyen de 100 a 110 (S/)	0	1,542	0.0%	1.0%
Disminuyen de 110 a más (S/)	0	1,542	0.0%	1.0%
Total	152,450		100.0%	

11.3. Estimación de ingresos 2018

Asimismo, considerando los límites establecidos en la tercera disposición transitoria de la Ordenanza, a continuación se presenta la estimación de ingresos[19] correspondiente, en el que se muestra –para cada servicio y categoría- los ingresos esperados en relación con los grupos de contribuyentes que pagan tasas diferenciadas: (1) contribuyentes sin exoneraciones, (2) contribuyentes pensionistas, los que cuentan con una exoneración del 50% de la liquidación original y (3) los Centros Educativos Estatales y Universidades Nacionales, con una exoneración del 100%.

INGRESOS ANUALES ESTIMADOS DE BARRIDO 2018
(En Soles)

Concepto	Cantidad de Liquidaciones				Ingreso Anual (S/) (*)			
	Afectos 100% (1)	Pensionistas (2)	CCEE (3)	Total (4=1+2+3)	Afectos 100% (5)	Pensionistas (6)	CCEE (7)	Total (8=5+6+7)
1 Todo el distrito	137,119	15,297	34	152,450	6,798,429.19	549,786.07	0.00	7,348,215.26
Total	**137,119**	**15,297**	**34**	**152,450**	**6,798,429.19**	**549,786.07**	**0.00**	**7,348,215.26**

- (1) Afectos 100%: No cuentan con exoneraciones establecidas en la Ordenanza.
Las exoneraciones de la Ordenanza están referidas a lo siguiente:
- (2) Pensionistas: Se exonera el 50% del monto calculado
- (3) Centros Educativos Estatales: Se exonera el 100% del monto calculado
- (*) Considera tope a la liquidación total de arbitrios, según lo establecido en la tercera disposición transitoria de la Ordenanza.

INGRESOS ANUALES ESTIMADOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS 2018 - SEGÚN CATEGORÍA
(En Soles)

Categoría	Cantidad de Liquidaciones				Ingreso Anual (S/) (*)			
	Afectos 100% (1)	Pensionistas (2)	CCEE (3)	Total (4=1+2+3)	Afectos 100% (5)	Pensionistas (6)	CCEE (7)	Total (8=5+6+7)
1 Casa habitación y predios rústicos	109,318	14,710	0	124,026	13,073,297.71	1,270,724.24	0.00	14,344,021.95
2 Uso Comercios, Industrias y Servicios en General	20,428	574	0	21,002	9,778,053.72	45,667.02	0.00	9,823,720.74
3 Gob. Central, Inst. Públicos, Sindicatos y Otros	98	0	0	98	144,223.93	0.00	0.00	144,223.93
4 Educación No Estatal, Fundaciones, Asociaciones y Museos	454	13	34	501	1,267,157.83	1,372.44	0.00	1,268,530.27
Total	**130,296**	**15,297**	**34**	**145,627**	**24,262,733.19**	**1,317,763.70**	**0.00**	**25,580,496.89**

- (1) Afectos 100%: No cuentan con exoneraciones establecidas en la Ordenanza.
Las exoneraciones de la Ordenanza están referidas a lo siguiente:
- (2) Pensionistas: Se exonera el 50% del monto calculado
- (3) Centros Educativos Estatales: Se exonera el 100% del monto calculado
- (*) Considera tope a la liquidación total de arbitrios, según lo establecido en la tercera disposición transitoria de la Ordenanza.

INGRESOS ANUALES ESTIMADOS DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS 2018 - SEGÚN CATEGORÍA
(En Soles)

Ubicación	Cantidad de Liquidaciones				Ingreso Anual (S/) (*)			
	Afectos 100% (1)	Pensionistas (2)	CCEE (3)	Total (4=1+2+3)	Afectos 100% (5)	Pensionistas (6)	CCEE (7)	Total (8=5+6+7)
1 Frente a parques	15,878	2,303	7	18,188	4,741,533.76	453,342.09	0.00	5,194,875.85
2 Frente a otras áreas verdes (bermas, arboledas, triángulos, óvalos, jardines y similares)	36,101	2,909	10	39,020	8,367,838.62	395,697.91	0.00	8,763,531.53
3 Cerca de parques	18,944	2,492	1	21,437	4,182,089.48	397,603.71	0.00	4,579,693.19
4 Otras ubicaciones	59,373	7,593	16	66,982	9,668,384.31	830,279.47	0.00	10,498,663.78
Total	**130,296**	**15,297**	**34**	**145,627**	**26,959,841.17**	**2,077,123.18**	**0.00**	**28,036,764.35**

- (1) Afectos 100%: No cuentan con exoneraciones establecidas en la Ordenanza.
Las exoneraciones de la Ordenanza están referidas a lo siguiente:
- (2) Pensionistas: Se exonera el 50% del monto calculado
- (3) Centros Educativos Estatales: Se exonera el 100% del monto calculado
- (*) Considera tope a la liquidación total de arbitrios, según lo establecido en la tercera disposición transitoria de la Ordenanza.

[19] *En el anexo 4 se presentan los cuadros de estimación de ingresos 2018 final de los servicios de Barrido, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo.*

INGRESOS ANUALES ESTIMADOS DE SERENAZGO 2018 - SEGÚN CATEGORÍA
(En Soles)

Uso	Cantidad de Liquidaciones				Ingreso Anual (S/) (*)			
	Afectos 100% (1)	Pensionistas (2)	CCEE (3)	Total (4=1+2+3)	Afectos 100% (5)	Pensionistas (6)	CCEE (7)	Total (8=5+6+7)
1 Casa Habitación, predios sin edificar o en construcción y predios rústicos.	114,208	14,710	0	128,918	15,181,236.49	1,129,713.97	0.00	**16,310,950.46**
2 Museo, Club Social / Cultural, Organizaciones, Asociaciones, Fundaciones, Comunidades y Partidos Políticos	155	0	0	155	119,883.74	0.00	0.00	**119,883.74**
3 Bancos, Financieras y Joyerías	140	0	0	140	427,705.66	0.00	0.00	**427,705.66**
4 Hipódromo, Supermercados, Grandes Almacenes	40	0	0	40	110,571.84	0.00	0.00	**110,571.84**
5 Centros Educativos, Universidades y similares	380	13	34	427	561,120.37	11,236.20	0.00	**572,356.57**
6 Discotecas, Centros Nocturnos, Salas de Juego y afines	26	0	0	26	59,601.08	0.00	0.00	**59,601.08**
7 Puestos de mercado / stands en ferias	1,592	0	0	1,592	692,159.93	0.00	0.00	**692,159.93**
8 Comercios y servicios vecinales y/o menores	11,706	496	0	12,202	6,935,685.31	169,512.48	0.00	**7,105,197.79**
9 Actividades Industriales, Comerciales y Servicios en general	6,891	78	0	6,969	11,999,664.03	55,372.38	0.00	**12,055,036.41**
Total	**135,138**	**15,297**	**34**	**150,468**	**36,087,628.45**	**1,365,834.03**	**0.00**	**37,453,462.48**

- (1) Afectos 100%: No cuentan con exoneraciones establecidas en la Ordenanza.
Las exoneraciones de la Ordenanza están referidas a lo siguiente:
- (2) Pensionistas: Se exonera el 50% del monto calculado
- (3) Centros Educativos Estatales: Se exonera el 100% del monto calculado
- (*) Considera tope a la liquidación total de arbitrios, según lo establecido en la tercera disposición transitoria de la Ordenanza.

Asimismo, en el siguiente cuadro se muestra la cobertura del servicio respecto del costo, es decir los ingresos potenciales estimados para el 2018, para cada servicio, cuyo porcentaje no cubierto ha de ser asumido por la Municipalidad en atención a las exoneraciones y límites establecidos:

RESUMEN DE ESTIMACIÓN DE INGRESOS / COSTOS 2018
(En Soles)

Servicio	Ingreso Estimado 1/ S/. (1)	Costo Anual S/. (2)	Diferencia S/. (3=1-2)	Cobertura % (4=1/2)
Barrido	7,348,215.26	8,185,333.53	-837,118.27	89.77%
Recolección de Residuos Sólidos	25,580,496.89	28,169,068.91	-2,588,572.02	90.81%
Parques y Jardines Públicos	29,036,764.35	31,871,937.13	-2,835,172.78	91.10%
Serenazgo	37,453,462.48	39,608,431.83	-2,154,969.35	94.56%

Anexos

del Informe Técnico N° 001-2017-SGRCT-GAT-MSS

Anexo 1:

Estructuras de costos de los servicios 2018

ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES
PARA EL EJERCICIO 2018

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario S/.	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual S/.	Costo Anual S/.	%
COSTOS DIRECTOS								
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA								
PERSONAL CONTRATADO - D.L 728	**276**							
AYUDANTE	12	Persona	1,197.97	100%		14,375.62	172,507.40	
BARREDOR TURNO DIA	237	Persona	1,005.00	100%		238,186.12	2,858,233.40	
BARREDOR TURNO NOCHE	19	Persona	1,007.83	100%		19,148.80	229,785.60	
CHOFER	8	Persona	1,826.38	100%		14,611.07	175,332.80	
PERSONAL CAS - D.L 1057	**118**							
AYUDANTE	10	Persona	1,056.57	100%		10,565.70	126,788.40	
BARREDOR TURNO DIA	62	Persona	1,030.27	100%		63,876.99	766,523.86	
BARREDOR TURNO NOCHE	30	Persona	1,082.27	100%		32,468.04	389,616.48	
BARREDORES - REPASO	14	Persona	1,081.32	100%		15,138.49	181,661.93	
CHOFER	2	Persona	1,959.35	100%		3,918.70	47,024.40	
TOTAL MANO DE OBRA DIRECTA	**394**					**412,289.52**	**4,947,474.26**	
COSTO DE MATERIALES								
PANTALON DRILL 100% ALGODÓN	788	Prenda	60.00	100%		3,940.00	47,280.00	
POLO MANGA LARGA	1,576	Prenda	32.00	100%		4,202.67	50,432.00	
GORRO EN DRILL	788	Prenda	17.00	100%		1,116.33	13,396.00	
MOCHILA	1,576	Unidad	28.00	100%		3,677.33	44,128.00	
ZAPATILLAS	788	Par	31.00	100%		2,035.67	24,428.00	
CAMISACO EN DRILL	1,576	Prenda	65.00	100%		8,536.67	102,440.00	
PROTECTOR BUCAL DE DRILL	788	Prenda	5.00	100%		328.33	3,940.00	
GUANTES DE CUERO CAÑA CORTA	788	Par	18.00	100%		1,182.00	14,184.00	
ESCOBA TIPO BAJA POLICIA	6,516	Unidad	19.30	100%		10,479.90	125,758.80	
RECOGEDOR DE METAL BAJA POLICIA	2,172	Unidad	10.20	100%		1,846.20	22,154.40	
CONO DE SEGURIDAD 18" CON CINTA REFLECTIVA	316	Unidad	32.19	100%		847.67	10,172.04	
ESCOBA METALICA	380	Unidad	9.00	100%		285.00	3,420.00	
BOLSA P/ BASURA DE 140 LITROS	42	Millar	494.64	100%		20,774.88	249,298.56	
DETERGENTE INDUSTRIAL X 15 KILOS	20	Saco	80.00	100%		133.33	1,600.00	
LLANTAS (JUEGOS COMPLETOS) 7.50/16 14PR	108	Juego	646.60	100%		5,819.40	69,832.80	
BATERIA 17 PLACAS	9	Unidad	520.00	100%		390.00	4,680.00	
Diesel B5-S-50	40.5	Galón/Dia	9.33	100%		11,489.82	137,877.86	
TOTAL COSTO DE MATERIALES						**77,085.20**	**925,022.46**	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES								
RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS - Contrato N° 006-2017-GAF-MSS	764.4	Tn/Mes	200.00	100%		152,881.20	1,834,574.40	
TOTAL OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						**152,881.20**	**1,834,574.40**	
TOTAL COSTOS DIRECTOS						**642,255.93**	**7,707,071.12**	**94.16%**
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS								
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA								
PERSONAL CONTRATADO	**8**							
ADMINISTRATIVO	2	Persona	2,779.15	50%		2,779.15	33,349.80	
SUPERVISOR	6	Persona	1,826.38	100%		10,958.30	131,499.60	
PERSONAL CAS	**5**							
SUBGERENTE	1	Persona	8,259.34	25%		2,064.84	24,778.03	
SUPERVISOR	4	Persona	2,159.35	100%		8,637.40	103,648.80	
TOTAL MANO DE OBRA INDIRECTA	**13**					**24,439.89**	**293,276.23**	
COSTO DE UTILES DE OFICINA						46.11	553.28	

ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES
PARA EL EJERCICIO 2018

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario S/.	% de Depreciación	% de Depreciación	Costo Mensual S/.	Costo Anual S/.	%
ARCHIVADOR D/CARTON C/PALANCA D/LOMO ANCHO. T: OFICIO	24	UNID	3.99	50%		3.99	47.88	
BOLIGRAFO D/TINTA COLOR AZUL	24	UNID	0.25	50%		0.25	3.00	
BOLIGRAFO D/TINTA COLOR NEGRO	24	UNID	0.50	50%		0.50	6.00	
CORRECTOR	6	UNID	1.73	50%		0.43	5.19	
GOMA EN BARRA	6	UNID	3.98	50%		0.99	11.94	
FASTENER METALICO X 50	6	CAJA	3.90	50%		0.98	11.70	
GRAPA 26/6 X 5000	6	CAJA	1.89	50%		0.47	5.67	
NOTAS ADHESIVAS POST-IT C/AMARILLO	52	PAQ	4.80	50%		10.40	124.77	
PAPEL BOND T-A4 75GRS	24	PAQX500	11.55	50%		11.55	138.60	
PLUMON P/PIZARRA ACRILICA COLOR AZUL	12	UNID	3.80	50%		1.90	22.80	
PLUMON P/PIZARRA ACRILICA COLOR NEGRO	24	UNID	3.80	50%		3.80	45.60	
PLUMON P/PIZARRA ACRILICA COLOR ROJO	12	UNID	3.80	50%		1.90	22.80	
PLUMON RESALTADOR C/NARANJA	12	UNID	2.30	50%		1.15	13.79	
PLUMON RESALTADOR C/AMARILLO	12	UNID	2.30	50%		1.15	13.79	
PLUMON RESALTADOR C/VERDE	12	UNID	2.30	50%		1.15	13.79	
REGLA D/PLASTICO. T: 60 CM	2	UNID	4.15	50%		0.35	4.15	
SOBRE MANILA. T: A-4	12	PAQX50	9.00	50%		4.50	54.00	
TAMPON PARA SELLO AZUL	6	UNID	2.60	50%		0.65	7.80	
MATERIALES								
PANTALON JEANS	20	Prenda	80.00	100%		133.33	1,600.00	
CAMISA MANGA LARGA	20	Prenda	47.00	100%		78.33	940.00	
CHALECO CON LOGOS BORDADOS	20	Prenda	26.00	100%		43.33	520.00	
CASACA SUPERVISORES	20	Prenda	85.00	100%		141.67	1,700.00	
TOTAL MATERIALES						**396.67**	**4,760.00**	
TOTAL COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						**24,882.46**	**298,589.50**	**3.65%**
COSTOS FIJOS								
AGUA POTABLE	1	Suministro	6,543.38	42%		2,724.21	32,690.47	
ENERGIA ELECTRICA	2	Suministro	3,197.74	6%		383.73	4,604.75	
TELEFONÍA FIJA	1	Linea	88.40	50%		44.20	530.41	
SEGURO SCTR	394	Poliza	24.77	100%		9,758.99	117,107.83	
SEGURO VEHICULAR - CAMION BARANDA	9	Póliza	2,478.88	100%		1,859.12	22,309.45	
SOAT - CAMION BARANDA	9	Póliza	270.00	100%		202.50	2,430.00	
TOTAL COSTOS FIJOS						**14,972.74**	**179,672.91**	**2.20%**
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES						**682,111.13**	**8,185,333.53**	**100.00%**

Fuente: Memorandum Nº 937-2017-GAF-MSS

ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS
PARA EL EJERCICIO 2018

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario S/	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual S/	Costo Anual S/	%
COSTOS DIRECTOS								
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES								
RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS - Contrato Nº 006-2017-GAF-MSS	11,589.4	Tn/Mes	200.00	100%		2,317,874.00	27,814,488.00	
TOTAL OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						**2,317,874.00**	**27,814,488.00**	
TOTAL COSTOS DIRECTOS						**2,317,874.00**	**27,814,488.00**	**98.74%**
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS								
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA								
PERSONAL CONTRATADO	**9**							
ADMINISTRATIVO	2	Persona	2,779.15	50%		2,779.15	33,349.80	
SUPERVISOR DE PESAJE	1	Persona	1,826.38	100%		1,826.38	21,916.60	
NOTIFICADOR	1	Persona	1,826.38	100%		1,826.38	21,916.60	
SUPERVISOR	5	Persona	1,826.38	100%		9,131.92	109,583.00	
PERSONAL CAS	**3**							
SUBGERENTE	1	Persona	8,259.34	25%		2,064.84	24,778.03	
COORDINADOR	2	Persona	2,159.35	100%		4,318.70	51,824.40	
TOTAL MANO DE OBRA INDIRECTA	**12**					**21,947.37**	**263,368.43**	
COSTO DE UTILES DE OFICINA						**46.11**	**553.28**	
ARCHIVADOR D/CARTON C/PALANCA D/LOMO ANCHO. T: OFICIO	24	UNID	3.99	50%		3.99	47.88	
BOLIGRAFO D/TINTA COLOR AZUL	24	UNID	0.25	50%		0.25	3.00	
BOLIGRAFO D/TINTA COLOR NEGRO	24	UNID	0.50	50%		0.50	6.00	
CORRECTOR	6	UNID	1.73	50%		0.43	5.19	
GOMA EN BARRA	6	UNID	3.98	50%		0.99	11.94	
FASTENER METALICO X 50	6	CAJA	3.90	50%		0.98	11.70	
GRAPA 26/6 X 5000	6	CAJA	1.89	50%		0.47	5.67	
NOTAS ADHESIVAS POST-IT C/AMARILLO	52	PAQ	4.80	50%		10.40	124.77	
PAPEL BOND T-A4 75GRS	24	PAQX500	11.55	50%		11.55	138.60	
PLUMON P/PIZARRA ACRILICA COLOR AZUL	12	UNID	3.80	50%		1.90	22.80	
PLUMON P/PIZARRA ACRILICA COLOR NEGRO	24	UNID	3.80	50%		3.80	45.60	
PLUMON P/PIZARRA ACRILICA COLOR ROJO	12	UNID	3.80	50%		1.90	22.80	
PLUMON RESALTADOR C/NARANJA	12	UNID	2.30	50%		1.15	13.79	
PLUMON RESALTADOR C/AMARILLO	12	UNID	2.30	50%		1.15	13.79	
PLUMON RESALTADOR C/VERDE	12	UNID	2.30	50%		1.15	13.79	
REGLA D/PLASTICO. T: 60 CM	2	UNID	4.15	50%		0.35	4.15	
SOBRE MANILA. T: A-4	12	PAQX50	9.00	50%		4.50	54.00	
TAMPON PARA SELLO AZUL	6	UNID	2.60	50%		0.65	7.80	
MATERIALES								
PANTALON JEANS	12	Unidad	80.00	100%		80.00	960.00	
CAMISA MANGA LARGA	12	Unidad	47.00	100%		47.00	564.00	
CHALECO CON LOGOS BORDADOS	12	Unidad	26.00	100%		26.00	312.00	
CASACA SUPERVISORES	12	Prenda	85.00	100%		85.00	1,020.00	
TOTAL MATERIALES						**238.00**	**2,856.00**	
TOTAL COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						**22,231.48**	**266,777.70**	**0.95%**
COSTOS FIJOS								
AGUA POTABLE	1	Suministro	6,543.38	58%		3,819.17	45,830.09	
ENERGIA ELECTRICA	2	Suministro	3,197.74	54%		3,453.56	41,442.71	
TELEFONÍA FIJA		Linea	88.40	50%		44.20	530.41	

ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS PARA EL EJERCICIO 2018

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario S/.	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual S/.	Costo Anual S/.	%
TOTAL COSTOS FIJOS						7,316.93	87,803.21	0.31%
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS						2,347,422.41	28,169,068.91	100.00%

Fuente: Memorandum Nº 937-2017-GAF-MSS

ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PUBLICOS
PARA EL EJERCICIO 2018

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario S/.	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual S/.	Costo Anual S/.	%
COSTOS DIRECTOS								
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA								
PERSONAL CONTRATADO	**232**							
AYUDANTE DE CISTERNA	37	Persona	1,140.89	100%		42,212.79	506,553.50	
AYUDANTE DE MALEZA	8	Persona	1,115.84	100%		8,926.72	107,120.60	
AYUDANTE DE MAQUINARIA PESADA	3	Persona	1,082.46	100%		3,247.38	38,968.50	
BARREDOR DE GRASS	4	Persona	1,058.61	100%		4,234.46	50,813.50	
CANALERO	25	Persona	1,136.63	100%		28,415.78	340,989.40	
CHOFER DE CISTERNA	14	Persona	2,008.05	100%		28,112.70	337,352.40	
CHOFER DE MALEZA	2	Persona	1,921.76	100%		3,843.52	46,122.20	
CHOFER DE MAQUINARIA PESADA	5	Persona	1,591.13	100%		7,955.63	95,467.50	
CHOFER DE TRANSPORTE DE PERSONAL Y PLANTAS	2	Persona	1,060.20	100%		2,120.41	25,444.90	
FUMIGADOR	5	Persona	1,114.25	100%		5,571.25	66,855.00	
JARDINERO	80	Persona	1,151.13	100%		92,090.27	1,105,083.20	
MAQUINISTA	9	Persona	1,117.08	100%		10,053.68	120,644.20	
OPERARIO DE PLANTA	7	Persona	1,341.33	100%		9,389.33	112,672.00	
PODADOR	16	Persona	1,320.90	100%		21,134.33	253,612.00	
VIVERISTA	15	Persona	1,077.37	100%		16,160.58	193,926.90	
PERSONAL CAS	**383**							
AYUDANTE DE CISTERNA	28	Persona	1,185.62	100%		33,197.33	398,367.98	
AYUDANTE DE MALEZA	24	Persona	1,208.67	100%		29,007.98	348,095.81	
BARREDOR DE GRASS	15	Persona	1,106.00	100%		16,590.00	199,080.00	
CANALERO	18	Persona	1,148.37	100%		20,670.66	248,047.92	
CHOFER DE CISTERNA	18	Persona	1,892.68	100%		34,068.29	408,819.53	
CHOFER DE TRANSPORTE DE PERSONAL Y PLANTAS	5	Persona	1,892.68	100%		9,463.42	113,560.98	
CHOFER DE TRIMOTO - TRANSPORTE DE PLANTAS	8	Persona	1,892.68	100%		15,141.46	181,697.57	
FUMIGADOR	2	Persona	1,223.33	100%		2,446.67	29,359.99	
JARDINERO	207	Persona	1,172.48	100%		242,703.77	2,912,445.29	
MAQUINISTA	10	Persona	1,223.33	100%		12,233.33	146,799.96	
OPERARIO DE PLANTA	4	Persona	1,164.67	100%		4,658.66	55,903.97	
PODADOR	12	Persona	1,363.59	100%		16,363.05	196,356.60	
VIVERISTA	32	Persona	1,047.33	100%		33,514.66	402,175.87	
TOTAL MANO DE OBRA DIRECTA	**815**					**753,528.11**	**9,042,337.27**	
COSTO DE MATERIALES								
PANTALON DRILL 100% ALGODÓN	1,230	Prenda	60.00	100%		6,150.00	73,800.00	
POLO MANGA LARGA	2,460	Prenda	32.00	100%		6,560.00	78,720.00	
GORRO EN DRILL	1,230	Prenda	17.00	100%		1,742.50	20,910.00	
MOCHILA	1,230	Unidad	28.00	100%		2,870.00	34,440.00	
ZAPATILLAS	615	Par	31.00	100%		1,588.75	19,065.00	
BOTIN DE SEGURIDAD	119	Par	74.00	100%		733.83	8,806.00	
BOTA DE JEBE	496	Par	33.00	100%		1,364.00	16,368.00	
CAMISACO EN DRILL	1,230	Prenda	65.00	100%		6,662.50	79,950.00	
PROTECTOR BUCAL DE DRILL	1,680	Prenda	5.00	100%		700.00	8,400.00	
GUANTES DE CUERO CAÑA LARGA	788	Prenda	19.00	100%		1,247.67	14,972.00	
GUANTES DE JEBE	130	Prenda	50.00	200%		1,083.33	13,000.00	
LLANTAS (JUEGOS COMPLETOS)								
11/20 R/16 PR	100	Juego	1,398.70	100%		11,655.83	139,870.00	
11R22.5 /16 PR	84	Juego	2,166.72	100%		15,167.04	182,004.48	
12/16.5R/12P	18	Juego	1,375.00	100%		1,833.33	22,000.00	
12X20X16	48	Juego	2,271.36	100%		9,085.44	109,025.28	
155/70 R/12	8	Juego	118.00	100%		78.67	944.00	
185/70R/13	8	Juego	145.00	100%		96.67	1,160.00	
20.5/25R/20P	8	Juego	4,950.00	100%		3,300.00	39,600.00	
205/70R/15	8	Juego	[illegible]	100%		246.53	2,958.40	

ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PUBLICOS
PARA EL EJERCICIO 2018

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario S/.	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual S/.	Costo Anual S/.	%
215/75 R14	8	Juego	368.50	100%		245.67	2,948.00	
275X18 /90-90X18	24	Juego	139.50	100%		279.00	3,348.00	
900x20x16	24	Juego	1,120.50	100%		2,241.00	26,892.00	
BATERIA								
11 PLACAS	1	Unidad	288.00	100%		24.00	288.00	
12N7-3B	8	Unidad	260.00	100%		173.33	2,080.00	
15 PLACAS	8	Unidad	396.00	100%		264.00	3,168.00	
17 PLACAS	2	Unidad	520.00	100%		86.67	1,040.00	
17 PLACAS ESPECIAL	16	Unidad	450.00	100%		600.00	7,200.00	
21 PLACAS	10	Unidad	550.00	100%		458.33	5,500.00	
ACEITE 2 TIEMPOS PARA MAQUINAS	10	Cilindros	4,020.00	100%		3,350.00	40,200.00	
Diesel B5-5-50	330.5	Galón/Dia	9.33	100%		93,762.62	1,125,151.39	
Gasohol de 90°	32.00	Galón/Dia	9.10	100%		8,957.33	106,288.00	
MATERIALES DE JARDINERIA								
MANGUERA 3/4" x 100 mts	100	Rollo	170.00	100%		1,416.67	17,000.00	
MANGUERA DE BOMBERO 2 1/2" x 30 mts	10	Rollo	3,512.86	100%		2,927.38	35,128.60	
MANGUERA DE JEBE ALAMBRADA	10	Rollo	1,382.02	100%		1,151.68	13,820.20	
ASPERSORES	400	Unidad	12.00	100%		400.00	4,800.00	
CARRETILLA BUGUI	100	Unidad	125.34	100%		1,044.50	12,534.00	
ESPATULAS	400	Unidad	5.00	100%		166.67	2,000.00	
ESCOBA METALICA	400	Unidad	9.00	100%		300.00	3,600.00	
GUADAÑA	100	Unidad	98.00	100%		816.67	9,800.00	
LAMPA DERECHA GRUESA	200	Unidad	67.11	100%		1,118.50	13,422.00	
PLANTA PARA BUGUI	200	Unidad	25.00	100%		416.67	5,000.00	
LIMA TRIANGULAR	100	Unidad	7.00	100%		58.33	700.00	
MACHETE CAÑERO	100	Unidad	8.00	100%		66.67	800.00	
PICO PEQUEÑO	400	Unidad	11.00	100%		366.67	4,400.00	
RASTRILLO	200	Unidad	10.00	100%		166.67	2,000.00	
SERRUCHO CURVO	100	Unidad	22.52	100%		187.67	2,252.00	
TIJERA LARGA DE JARDINERO	200	Unidad	14.00	100%		233.33	2,800.00	
TIJERA PICO DE LORO PEQUEÑO	200	Unidad	22.00	100%		366.67	4,400.00	
ZAPAPICO	200	Unidad	17.00	100%		283.33	3,400.00	
BOLSAS PLASTICAS VERDES DE 180LTS	100	Millar	380.83	100%		3,173.58	38,083.00	
BOLSAS PLASTICAS 6.5X6.5X2	4,500	Millar	16.75	100%		6,281.25	75,375.00	
BOLSAS PLASTICAS 7X8X2	400	Millar	22.22	100%		740.67	8,888.00	
BOLSAS PLASTICAS 10X10X2	12	Millar	39.65	100%		39.65	475.80	
IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD								
ARNES DE SEGURIDAD CON CINTURON	30	Unidad	368.63	100%		921.58	11,058.90	
CASCOS PROTECTORES AUDIO VISUAL	30	Unidad	104.87	100%		262.18	3,146.10	
MAMELUCO P/FUMIGADOR	7	Unidad	128.76	100%		75.11	901.32	
LENTES PROTECTORES	200	Unidad	4.26	100%		71.00	852.00	
RESPIRADOR CARA COMPLETA P/FUMIGADOR	7	Unidad	456.89	100%		266.52	3,196.23	
CONO DE SEGURIDAD 18" CON CINTA REFLECTIVA	50	Unidad	32.19	100%		134.13	1,609.50	
INSUMOS AGRICOLAS								
ABONO ORGANICO	50	Ton / Año	692.00	100%		2,883.33	34,600.00	
ABONO FOLIAR C/ CALCIO	50	Litro / Año	82.00	100%		341.67	4,100.00	
ABONO FOLIAR C/ BORO	50	Litro / Año	82.00	100%		341.67	4,100.00	
ABONO FOLIAR C/ MAGNESIO	50	Litro / Año	82.00	100%		341.67	4,100.00	
ABONO FOLIAR C/ ZINC	50	Litro / Año	82.00	100%		341.67	4,100.00	
ARENA DE RIO	450	Mts3 / Año	53.10	100%		1,991.25	23,895.00	
CARBON VEGETAL MOLIDO P/ ABONO	40	Sacos / Año	368.00	100%		1,226.67	14,720.00	
HUMUS DE LOMBRIZ	450	Ton / Año	330.40	100%		12,390.00	148,680.00	
MUSGO FINO	100	Ton / Año	1,600.00	100%		13,333.33	160,000.00	
MUSGO INTERMEDIO	400	Ton / Año	723.00	100%		24,038.28	288,459.40	
INSECTICIDAS, FUNGICIDAS Y HERBICIDAS								

ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PUBLICOS
PARA EL EJERCICIO 2018

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario S/.	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual S/.	Costo Anual S/.	%
ACIDO HUMICO	200	Litro / Año	90.00	100%		1,500.00	18,000.00	
AMINOVIGOR	50	Litro / Año	139.00	100%		579.17	6,950.00	
CIPERMEX	200	Litro / Año	140.00	100%		2,333.33	28,000.00	
BACILLUS	50	Litro / Año	112.00	100%		466.67	5,600.00	
BUPROFEZIN	50	Kilo / Año	189.00	100%		787.50	9,450.00	
KLERAT BLOQUE	200	Litro / Año	160.00	100%		2,666.67	32,000.00	
PERMETRINA	100	Litro / Año	160.00	100%		1,333.33	16,000.00	
SULFATO DE MAGNESIO	50	Kilo / Año	189.00	100%		787.50	9,450.00	
SULFATO DE HIERRO	50	Kilo / Año	39.00	100%		162.50	1,950.00	
SULFATO DE ZINC	50	Kilo / Año	39.00	100%		162.50	1,950.00	
SEMILLAS PARA VIVIEROS MUNICIPALES								
AGERATUM AZUL	60	Millar	88.00	100%		440.00	5,280.00	
ALHELI HOT CAKES	100	Millar	94.80	100%		790.00	9,480.00	
BALSAMINA SUPER ELFIN	60	Millar	94.00	100%		470.00	5,640.00	
CALENDULA ORANGE	50	Millar	78.90	100%		328.75	3,945.00	
CALENDULA YELLOW	50	Millar	78.90	100%		328.75	3,945.00	
CELOSIA CENTURY	180	Millar	78.90	100%		1,183.50	14,202.00	
COSMOS SONATA	50	Millar	94.80	100%		395.00	4,740.00	
DAHLIA FIGARO ORANGE	100	Millar	114.80	100%		956.67	11,480.00	
DAHLIA FIGARO YELLOW	100	Millar	114.80	100%		956.67	11,480.00	
DAHLIA FIGARO RED	100	Millar	114.80	100%		956.67	11,480.00	
GERANEO MAVERICK VIOLET	150	Millar	350.00	100%		4,375.00	52,500.00	
GERANEO MAVERICK WHITE	150	Millar	350.00	100%		4,375.00	52,500.00	
GERANEO RED	200	Millar	350.00	100%		5,833.33	70,000.00	
GRASS CHAMPA	10,000	M2	8.00	100%		6,666.67	80,000.00	
MARIGOLD TAISHAN YELLOW	150	Millar	134.90	100%		1,686.25	20,235.00	
MARIGOLD TAISHAN ORANGE	200	Millar	134.90	100%		2,248.33	26,980.00	
MARIGOLD MARVEL YELLOW	150	Millar	134.90	100%		1,686.25	20,235.00	
MARIGOLD MARVEL ORANGE	200	Millar	134.90	100%		2,248.33	26,980.00	
MARIGOLD DURANGO YELLOW	150	Millar	68.90	100%		861.25	10,335.00	
MARIGOLD DURANGO TANGERINE	200	Millar	68.90	100%		1,148.33	13,780.00	
MARIGOLD DURANGO BOLERO	200	Millar	68.90	100%		1,148.33	13,780.00	
MARIGOLD DURANGO MIX	200	Millar	68.90	100%		1,148.33	13,780.00	
PANSY MATRIX	150	Millar	134.00	100%		1,675.00	20,100.00	
PETUNIA MADNESS MIX	100	Millar	68.00	100%		566.67	6,800.00	
PETUNIA MADNESS RED	50	Millar	68.00	100%		283.33	3,400.00	
SALVIA RED	200	Millar	74.00	100%		1,233.33	14,800.00	
SNAPDRAGON (DOGO) MIX	80	Millar	68.00	100%		453.33	5,440.00	
SNAPDRAGON (DOGO) WHITE	80	Millar	68.00	100%		453.33	5,440.00	
VINCA PACIFICA XP MIX	100	Millar	79.00	100%		658.33	7,900.00	
ZINNA FIRE	100	Millar	239.00	100%		1,991.67	23,900.00	
ZINNA DUO MIXTURE	50	Millar	239.00	100%		995.83	11,950.00	
PLANTAS ORNAMENTALES ESTACIONALES								
AGERATUM AZUL	50	Millar	932.00	100%		3,883.33	46,600.00	
MARIGOLD TAISHAN YELLOW	50	Millar	932.00	100%		3,883.33	46,600.00	
MARIGOLD TAISHAN ORANGE	50	Millar	932.00	100%		3,883.33	46,600.00	
MARIGOLD MARVEL YELLOW	50	Millar	932.00	100%		3,883.33	46,600.00	
MARIGOLD DURANGO YELLOW	50	Millar	932.00	100%		3,883.33	46,600.00	
PENSAMIENTO MATRIX	50	Millar	932.00	100%		3,883.33	46,600.00	
PETUNIA MADNESS MIDNIGHT	50	Millar	932.00	100%		3,883.33	46,600.00	
PETUNIA MADNESS RED	50	Millar	932.00	100%		3,883.33	46,600.00	
TOTAL COSTO DE MATERIALES						**353,579.38**	**4,242,952.60**	
DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS								
DEPRECIACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS								
ANALIZADOR DE GASES (INTIHUATANA) 2009	1	Unidad	31,535.00	100%	10%	262.79	3,153.50	

ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PUBLICOS
PARA EL EJERCICIO 2018

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario S/	% de Depreciación	% de Depreciación	Costo Mensual S/	Costo Anual S/	%
CAÑON DE RIEGO PARA YACUMOVIL - 2011	6	Unidad	5,300.00	100%	10%	265.00	3,180.00	
ELECTROBOMBA - 2009	1	Unidad	6,487.70	100%	10%	54.06	648.77	
ELECTROBOMBA - 2017	2	Unidad	5,225.22	100%	10%	87.09	1,045.04	
MAQUINA DESBROZADORA - 2017	10	Unidad	6,000.00	100%	10%	500.00	6,000.00	
MAQUINA SEGADORA DE CORTE - 2017	2	Unidad	35,500.00	100%	10%	591.67	7,100.00	
MOTOBOMBA - 2009	1	Unidad	5,757.00	100%	10%	47.98	575.70	
MOTOBOMBA - 2011	3	Unidad	7,199.00	100%	10%	179.98	2,159.70	
MOTOBOMBA DE ALTA PRESION - 2017	2	Unidad	3,600.00	100%	10%	60.00	720.00	
MOTOBOMBA DE CAUDAL - 2017	5	Unidad	2,800.00	100%	10%	116.67	1,400.00	
MOTOFUMIGADORA - 2009	2	Unidad	3,500.00	100%	10%	58.33	700.00	
SIERRA NEUMATICA CORTASETO - 2011	2	Unidad	2,935.00	100%	10%	48.92	587.00	
TRITURADORA DE MALEZA - 2009	1	Unidad	133,690.00	100%	10%	1,114.08	13,369.00	
TOTAL DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS						**3,386.56**	**40,638.71**	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES								
MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE FLOTA VEHICULAR	12	Servicio	63,903.66	100%		63,903.66	766,843.97	
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE FLOTA VEHICULAR	12	Servicio	45,097.12	100%		45,097.12	541,165.46	
MANTENIMIENTO DE MAQUINAS DE CORTE DE GRASS	2	Servicio	13,500.00	100%		2,250.00	27,000.00	
ALQUILER DE MAQUINARIA PARA LIMPIEZA DE CANAL	4	Servicio	11,520.00	100%		3,840.00	46,080.00	
JUNTA DE REGANTES	1	Servicio/Año	280,509.31	100%		23,375.78	280,509.31	
SERVICIO DE RIEGO ESPECIALIZADO CON CISTERNAS - Contrato Nº 027-2016-GAF-MSS	10,611,180.6	Galón/Mes	0.0475	100%		504,031.08	6,048,372.92	
AGUA PARA RIEGO	261	Suministro	1,964.76	100%		512,802.23	6,153,626.71	
RECOLECCION, TRATAMIENTO DE MALEZA Y PODA RESIDENCIAL - Contrato Nº 004-2017-GAF-MSS	1,442.5	Tn/mes	184.80	100%		266,574.00	3,198,888.00	
TOTAL OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						**1,421,873.86**	**17,062,486.37**	
TOTAL COSTOS DIRECTOS						**2,532,367.91**	**30,388,414.95**	**95.35%**
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS								
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA								
PERSONAL CONTRATADO	14							
ADMINISTRATIVO	3	Persona	3,411.67	100%		10,235.01	122,820.12	
SUPERVISOR DE CISTERNA	4	Persona	1,915.40	100%		7,661.60	91,939.20	
SUPERVISOR DE JARDINERIA	1	Persona	1,826.38	100%		1,826.38	21,916.60	
SUPERVISOR DE MALEZA	2	Persona	1,826.38	100%		3,652.77	43,833.20	
SUPERVISOR DE PODA	1	Persona	2,483.11	100%		2,483.11	29,797.30	
SUPERVISOR DE RIEGO POR GRAVEDAD	2	Persona	1,826.38	100%		3,652.77	43,833.20	
SUPERVISOR DE VIVERO	1	Persona	2,665.68	100%		2,665.68	31,988.20	
PERSONAL CAS	23							
SUBGERENTE	1	Persona	8,259.34	50%		4,129.67	49,556.05	
ADMINISTRATIVO	5	Persona	2,759.35	100%		13,796.75	165,561.00	
TECNICO ESPECIALISTA TOPIARIO	1	Persona	6,559.35	100%		6,559.35	78,712.20	
TECNICO ESPECIALISTA BIOHUERTO	1	Persona	4,259.35	100%		4,259.35	51,112.20	
SUPERVISOR DE CISTERNA	2	Persona	1,959.35	100%		3,918.70	47,024.40	
SUPERVISOR DE FUMIGACION	2	Persona	1,959.35	100%		3,918.70	47,024.40	
SUPERVISOR DE JARDINERIA	8	Persona	2,134.35	100%		17,074.80	204,897.60	
SUPERVISOR DE MALEZA	1	Persona	1,959.35	100%		1,959.35	23,512.20	
SUPERVISOR DE VIVERO	1	Persona	2,259.35	100%		2,259.35	27,112.20	
SUPERVISOR GENERAL	1	Persona	2,659.35	100%		2,659.35	31,912.20	
TOTAL MANO DE OBRA INDIRECTA	37					**92,712.69**	**1,112,552.27**	
COSTO DE UTILES DE OFICINA						**92.21**	**1,106.55**	
ARCHIVADOR D/CARTON C/PALANCA D/LOMO ANCHO. T: OFICIO	24	UNID	3.99	100%		7.98	95.76	
BOLIGRAFO D/TINTA COLOR AZUL	24	UNID	0.25	100%		0.50	6.00	
BOLIGRAFO D/TINTA COLOR NEGRO	24	UNID	0.50	100%		1.00	12.00	
CORRECTOR	6	UNID	1.73	100%		0.87	10.38	
GOMA EN BARRA	6	UNID	3.98	100%		1.99	23.87	
FASTENER METALICO X 50	6	CAJA	3.90	100%		1.95	23.40	

ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PUBLICOS
PARA EL EJERCICIO 2018

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario S/.	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual S/.	Costo Anual S/.	%
GRAPA 26/6 X 5000	6	CAJA	1.89	100%		0.94	11.33	
NOTAS ADHESIVAS POST-IT C/AMARILLO	52	PAQ	4.80	100%		20.80	249.55	
PAPEL BOND T-A4 75GRS	24	PAQX500	11.55	100%		23.10	277.20	
PLUMON P/PIZARRA ACRILICA COLOR AZUL	12	UNID	3.80	100%		3.80	45.60	
PLUMON P/PIZARRA ACRILICA COLOR NEGRO	24	UNID	3.80	100%		7.60	91.20	
PLUMON P/PIZARRA ACRILICA COLOR ROJO	12	UNID	3.80	100%		3.80	45.60	
PLUMON RESALTADOR C/NARANJA	12	UNID	2.30	100%		2.30	27.59	
PLUMON RESALTADOR C/AMARILLO	12	UNID	2.30	100%		2.30	27.59	
PLUMON RESALTADOR C/VERDE	12	UNID	2.30	100%		2.30	27.59	
REGLA D/PLASTICO. T: 60 CM	2	UNID	4.15	100%		0.69	8.30	
SOBRE MANILA. T: A-4	12	PAQX50	9.00	100%		9.00	108.00	
TAMPON PARA SELLO AZUL	6	UNID	2.60	100%		1.30	15.59	
MATERIALES								
PANTALON JEANS	52	Unidad	80.00	100%		346.67	4,160.00	
CAMISA MANGA LARGA	104	Unidad	47.00	100%		407.33	4,888.00	
CHALECO CON LOGOS BORDADOS	52	Unidad	26.00	100%		112.67	1,352.00	
CASACA SUPERVISORES	52	Prenda	85.00	100%		368.33	4,420.00	
TOTAL MATERIALES						1,235.00	14,820.00	
TOTAL COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						94,039.90	1,128,478.82	3.54%
COSTOS FIJOS								
ENERGIA ELECTRICA	2	Suministro	3,197.74	40%		2,558.19	30,698.30	
TELEFONÍA FIJA	1	Linea	42.91	100%		42.91	514.92	
SEGURO SCTR	615	Poliza	24.77	100%		15,232.94	182,795.22	
SEGURO VEHICULAR - Camion Cisterna	10	Póliza	7,933.32	100%		6,611.10	79,333.18	
SEGURO VEHICULAR - Camion Baranda	6	Póliza	5,843.79	100%		2,921.89	35,062.73	
SEGURO VEHICULAR - Camion Volquete	2	Póliza	1,414.52	100%		235.75	2,829.03	
SEGURO VEHICULAR - Camioneta Pick Up	2	Póliza	3,812.29	100%		635.38	7,624.57	
SEGURO VEHICULAR - Camioneta SW	1	Póliza	1,650.30	100%		137.52	1,650.30	
SEGURO VEHICULAR - Automovil	1	Póliza	1,650.30	100%		137.52	1,650.30	
SEGURO VEHICULAR - Trimovil	6	Póliza	739.14	100%		369.57	4,434.81	
SOAT - Camion Cisterna	10	Póliza	270.00	100%		225.00	2,700.00	
SOAT - Camion Baranda	6	Póliza	270.00	100%		135.00	1,620.00	
SOAT - Camion Volquete	2	Póliza	270.00	100%		45.00	540.00	
SOAT - Camioneta Pick Up	2	Póliza	260.00	100%		43.33	520.00	
SOAT - Camioneta SW	1	Póliza	260.00	100%		21.67	260.00	
SOAT - Automovil	1	Póliza	110.00	100%		9.17	110.00	
SOAT - Trimovil	6	Póliza	450.00	100%		225.00	2,700.00	
TOTAL COSTOS FIJOS						29,586.95	356,043.36	1.11%
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PUBLICOS						2,655,994.76	31,871,937.13	100.00%

Fuente: Memorandum Nº 937-2017-GAF-MSS

ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE SERENAZGO
PARA EL EJERCICIO 2018

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario S/	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual S/	Costo Anual S/	%
COSTOS DIRECTOS								
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA								
Personal Contratado	**121**							
Serenos - Unidad Movil	49	Persona	1,563.88	100%		76,630.28	919,563.40	
Serenos - Unidad Motorizada	42	Persona	1,563.88	100%		65,683.10	788,197.20	
Serenos - Unidad Canina	4	Persona	1,563.88	100%		6,255.53	75,066.40	
Serenos - Unidad Vigilancia peatonal	26	Persona	1,563.88	100%		40,660.97	487,931.60	
Personal CAS	**1,220**							
Serenos - Unidad Movil	370	Persona	1,799.35	100%		665,759.50	7,989,114.00	
Serenos - Unidad Motorizada	218	Persona	1,759.35	100%		383,538.30	4,602,459.60	
Serenos - Unidad Canina	26	Persona	1,479.35	100%		38,463.10	461,557.20	
Serenos - Unidad Modulos Fijos	126	Persona	1,479.35	100%		186,398.10	2,236,777.20	
Serenos - Unidad Vigilancia peatonal	266	Persona	1,479.35	100%		393,507.10	4,722,085.20	
Operadores - Unidad Videovigilancia	194	Persona	1,559.35	100%		302,513.90	3,630,166.80	
Radio Operadores - Unidad Video Vigilancia	20	Persona	2,159.35	100%		43,187.00	518,244.00	
Personal Especializado								
Personal especializado contra delincuencia PNP	30	Efectivo PNP	158.08	100%		144,248.00	1,730,976.00	
TOTAL MANO DE OBRA DIRECTA	**1,341**					**2,348,844.88**	**28,162,138.60**	
COSTO DE MATERIALES								
Uniformes Serenos								
Pantalón para sereno	2,254	Prenda	76.00	100%		14,275.33	171,304.00	
Camisa manga larga	2,254	Prenda	47.00	100%		8,828.17	105,938.00	
Camisa manga corta	2,254	Prenda	45.00	100%		8,452.50	101,430.00	
Polo manga corta cuello redondo	2,254	Prenda	31.00	100%		5,822.83	69,874.00	
Chaleco reflectivo de diario	2,254	Prenda	80.00	100%		15,026.67	180,320.00	
Chompa modelo Jorge Chavez	2,254	Prenda	45.00	100%		8,452.50	101,430.00	
Casaca Taslan Impermeable	2,254	Prenda	122.00	100%		22,915.67	274,988.00	
Gorra c/logo bordado	2,254	Prenda	20.00	100%		3,756.67	45,080.00	
Correa nylon	2,254	Prenda	5.00	100%		939.17	11,270.00	
Zapato tipo chavo	2,254	Par	112.00	100%		21,037.33	252,448.00	
Mameluco - Guia Canino	30	Prenda	160.00	100%		400.00	4,800.00	
Uniformes Operadores del CCO								
Pantalón de vestir - hombre	228	Prenda	76.00	100%		1,444.00	17,328.00	
Pantalón de vestir - mujer	200	Prenda	75.00	100%		1,250.00	15,000.00	
Camisa manga larga	228	Prenda	52.00	100%		988.00	11,856.00	
Camisa manga corta	228	Prenda	50.00	100%		950.00	11,400.00	
Blusa manga larga	200	Prenda	52.00	100%		866.67	10,400.00	
Blusa manga corta	200	Prenda	50.00	100%		833.33	10,000.00	
Casaca Taslan Impermeable	214	Prenda	122.00	100%		2,175.67	26,108.00	
Chompa pullover	214	Prenda	52.00	100%		927.33	11,128.00	
Corbata	114	Prenda	10.00	100%		95.00	1,140.00	
Pañoleta	100	Prenda	15.00	100%		125.00	1,500.00	
Correa nylon	214	Prenda	5.00	100%		89.17	1,070.00	
Zapato de cuero	214	Prenda	112.00	100%		1,997.33	23,968.00	
Combustibles y Lubricantes								
Gas Licuado de Petróleo	762,120	Litro/Año	1.50	100%		95,169.74	1,142,036.82	
Gasohol de 90°	58,400	Galon/Año	9.33	100%		45,391.89	544,702.64	
Diesel B5-5-50	184,469	Galon/Año	9.10	100%		139,889.27	1,678,671.20	
Repuestos								
Llantas 185/70R/13 (Juego completo) - Station wagon	40	Juego	169.00	100%		563.33	6,760.00	
Llantas 185/70R/14 (Juego completo) - Automovil	248	Juego	250.00	100%		5,166.67	62,000.00	
Llantas 195/60R/15 (Juego completo) - Automovil	112	Juego	318.75	100%		2,975.00	35,700.00	
Llantas 205/75R/15 (Juego completo) - Camioneta	56	Juego	419.00	100%		1,955.33	23,464.00	
Llantas 265/R16 (Juego completo) - Camioneta	400	Juego	450.00	100%		15,000.00	180,000.00	
Llantas 215/75 R14 (Juego completo) - Camioneta	128	Juego	317.00	100%		3,381.33	40,576.00	

ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE SERENAZGO
PARA EL EJERCICIO 2018

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario S/.	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual S/.	Costo Anual S/.	%
Llantas 215/75R-14 (Juego completo) - Camioneta Rural	40	Juego	321.00	100%		1,070.00	12,840.00	
Llantas 2.75X18 /100-90X18 (Juego completo) - Motocicleta	228	Juego	139.50	100%		2,650.50	31,806.00	
Llantas 2.75X18 /90-90X18 (Juego completo) - Motocicleta	92	Juego	139.50	100%		1,069.50	12,834.00	
Batería 12 UN7-3B (Motos)	80	Unidad	260.00	100%		1,733.33	20,800.00	
Batería 13 placas (Autos y SW)	50	Unidad	350.00	100%		1,458.33	17,500.00	
Batería 15 placas (Camionetas)	78	Unidad	396.00	100%		2,574.00	30,868.00	
TOTAL COSTO DE MATERIALES						**441,696.56**	**5,300,358.66**	
DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS								
Depreciación de Equipos - Radio Tetra Portatil con GPS (2010)	90	Unidad	8,960.00	100%	10%	6,720.00	80,640.00	
Depreciación de Equipos - Radio Tetra Portatil con GPS (2011)	50	Unidad	4,307.00	100%	10%	1,794.58	21,535.00	
Depreciación de Equipos - Radio Tetra Portatil con GPS (2013)	198	Unidad	4,277.50	100%	10%	7,057.88	84,694.50	
Depreciación de Equipos de proteccion - Chalecos antibalas (2014)	300	Unidad	1,790.00	100%	10%	4,475.00	53,700.00	
TOTAL DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS						**20,047.46**	**240,569.50**	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES								
Alimento para canes	60	Bolsas 15Kg	133.50	100%		8,010.00	96,120.00	
Servicio de Mantenimiento Correctivo de flota vehicular	12	Servicio	178,275.35	100%		178,275.35	2,139,304.20	
Servicio de Radio Troncalizado Digital TETRA - Contrato Nº 060-2016-MSS	12	Servicio	49,324.00	100%		49,324.00	591,888.00	
TOTAL OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						**235,609.35**	**2,827,312.20**	
TOTAL COSTOS DIRECTOS						**3,044,198.26**	**36,530,378.96**	**92.23%**
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS								
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA								
Personal Contratado	**4**							
Secretaria	1	Persona	1,959.73	100%		1,959.73	23,516.80	
Supervisor I	1	Persona	3,316.93	100%		3,316.93	39,803.20	
Auxiliar Administrativo I	1	Persona	1,959.73	100%		1,959.73	23,516.80	
Auxiliar Administrativo II	1	Persona	1,563.88	100%		1,563.88	18,766.60	
Personal CAS	**27**							
Gerente	1	Persona	12,901.87	33%		4,257.62	51,091.39	
Sub Gerente de Serenazgo	1	Persona	8,259.34	100%		8,259.34	99,112.10	
Director CECAM	1	Persona	3,159.35	100%		3,159.35	37,912.20	
Coordinador General	1	Persona	4,159.35	100%		4,159.35	49,912.20	
Especialista en Recursos Humanos	1	Persona	4,159.35	100%		4,159.35	49,912.20	
Tecnico Administrativo	1	Persona	3,359.35	100%		4,159.35	49,912.20	
Asistente Administrativo	1	Persona	2,159.35	100%		3,359.35	40,312.20	
Jefe del CCO	1	Persona	4,159.35	100%		4,159.35	49,912.20	
Jefe de Area	4	Persona	4,159.35	100%		16,637.40	199,648.80	
Supervisor	15	Persona	2,659.35	100%		39,890.25	478,683.00	
TOTAL MANO DE OBRA INDIRECTA	**31**					**101,000.99**	**1,212,011.89**	
COSTO DE UTILES DE OFICINA								
ARCHIVADOR D/CARTON C/PALANCA D/LOMO ANCHO. T: OFICIO	36	UNID	3.99	100%		11.97	143.64	
BOLIGRAFO D/TINTA COLOR AZUL	24	UNID	0.25	100%		0.50	6.00	
BOLIGRAFO D/TINTA COLOR NEGRO	24	UNID	0.50	100%		1.00	12.00	
CORRECTOR	6	UNID	1.73	100%		0.87	10.38	
GOMA EN BARRA	6	UNID	3.98	100%		1.99	23.87	
FASTENER METALICO X 50	6	CAJA	3.90	100%		1.95	23.40	
GRAPA 26/6 X 5000	6	CAJA	1.89	100%		0.94	11.33	
NOTAS ADHESIVAS POST-IT C/AMARILLO	72	PAQ	4.80	100%		28.79	345.53	
PAPEL BOND T-A4 75GRS	36	PAQX500	11.55	100%		34.65	415.80	
PLUMON P/PIZARRA ACRILICA COLOR AZUL	12	UNID	3.80	100%		3.80	45.60	
PLUMON P/PIZARRA ACRILICA COLOR NEGRO	24	UNID	3.80	100%		7.60	91.20	
PLUMON P/PIZARRA ACRILICA COLOR ROJO	12	UNID	3.80	100%		3.80	45.60	
PLUMON RESALTADOR C/NARANJA	12	UNID	2.30	100%		2.30	27.59	
PLUMON RESALTADOR C/AMARILLO	12	UNID	2.30	100%		2.30	27.59	

ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE SERENAZGO
PARA EL EJERCICIO 2018

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario S/	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual S/	Costo Anual S/	%
PLUMON RESALTADOR C/VERDE	12	UNID	2.30	100%		2.30	27.59	
REGLA D/PLASTICO. T: 60 CM	2	UNID	4.15	100%		0.69	8.30	
SOBRE MANILA. T: A-4	12	PAQX50	9.00	100%		9.00	108.00	
TAMPON PARA SELLO AZUL	6	UNID	2.60	100%		1.30	15.59	
						115.75	1,389.01	
TOTAL COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						101,116.74	1,213,400.90	3.06%
COSTOS FIJOS								
Agua	18	Suministro	462.37	100%		8,322.58	99,870.96	
Energia electrica	141	Suministro	264.62	100%		37,311.33	447,735.98	
Telefonia Fija	3	Lineas	469.57	100%		1,408.71	16,904.54	
Seguro SCRT	1,341	Polizas	24.77	100%		33,215.23	398,582.75	
Seguros Vehiculares								
Seguro Vehicular - Moto	80	Polizas	1,810.16	100%		12,067.75	144,812.95	
Seguro Vehicular - Automovil	45	Polizas	4,466.14	100%		16,748.01	200,976.12	
Seguro Vehicular - Camioneta Pick Up	73	Polizas	6,073.12	100%		36,944.83	443,337.91	
Seguro Vehicular - Camioneta Station Wagon	5	Polizas	1,695.31	100%		706.38	8,476.56	
Seguro Vehicular - Camioneta Rural	5	Polizas	6,394.84	100%		2,664.52	31,974.19	
Seguros Soat								
Soat Motos	80	Polizas	450.00	100%		3,000.00	36,000.00	
Soat Automoviles	45	Polizas	260.00	100%		975.00	11,700.00	
Soat Camioneta Pick Up	73	Polizas	260.00	100%		1,581.67	18,980.00	
Soat Camioneta Station Wagon	5	Polizas	260.00	100%		108.33	1,300.00	
Soat Camioneta Rural	5	Polizas	800.00	100%		333.33	4,000.00	
TOTAL COSTOS FIJOS						155,387.66	1,864,651.96	4.71%
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE SERENAZGO						3,300,702.65	39,608,431.83	100.00%

Fuente: Memorandum Nº 937-2017-GAF-MSS

ANEXO 2

1) Tasas estimadas 2018
(Mensuales, en Soles)

1. Tasas servicio de barrido y limpieza de calles - 2018
(En Soles mensuales, por ml de frontera colindante con vía pública)

	S/ x ml
Tasa	0.120707

Modo de cálculo de monto a cobrar por predio:
Monto (S/) = metro lineal de frontera x frecuencia de barrido x tasa

2.1. Tasas por servicio de recolección de residuos sólidos: 2018
Predios de uso Casa Habitación y Predios rústicos
(En Soles mensuales, según sector)

Sector	S/ x m2 área construida (S/ / m2AC)
Sector 1	0.114560
Sector 2	0.095801
Sector 3	0.075364
Sector 4	0.077883
Sector 5	0.068194
Sector 6	0.070734
Sector 7	0.067319
Sector 8	0.067262
Sector 9	0.177013

Modo de cálculo de monto a cobrar por predio:
Monto (S/) = tasa x m2 área construida

2.2. Tasas por servicio de recolección de residuos sólidos: 2018
Predios de uso distinto a Casa Habitación
(En Soles mensuales)

Uso del predio	S/ x m2 área construida (S/ / m2AC)
2. Uso Comercios, Industrias y Servicios en General	0.378683
3. Gob. Central, Inst. Públicas, Sindicatos y Otros	0.050242
4. Educación No Estatal, Fundaciones, Asociaciones y Museos	0.130513

Modo de cálculo de monto a cobrar por predio:
Monto (S/) = tasa x m2 área construida

3. Tasas del servicio de Parques y Jardines Públicos: 2018
(Mensuales, en Soles)

Ubicación	(S/ x m2 espacio habitable)								
	Sector 1	Sector 2	Sector 3	Sector 4	Sector 5	Sector 6	Sector 7	Sector 8	Sector 9
1. Frente a parques	0.119769	0.194243	0.200762	0.373478	0.172488	0.206416	0.276044	0.146307	0.146621
2. Frente a arboledas, triángulos, óvalos o jardines	0.095868	0.155156	0.160363	0.298324	0.137779	0.164980	0.220496	0.116866	0.116318
3. Cerca a parques	0.084206	0.136566	0.141149	0.262580	0.121271	0.145124	0.194077	0.102864	0.102381
4. Otras ubicaciones	0.074066	0.120121	0.124162	0.230980	0.106668	0.127649	0.170707	0.090477	0.090063

Modo de cálculo de monto a cobrar por predio:
Monto (S/) = tasa según sector y ubicación x m2 espacio habitable

4. Tasas del servicio de Serenazgo: 2018
(Mensuales por predio, en Soles)

Área de Actividad A

Uso	Zonas de riesgo			
	Bajo	Medio	Alto	Muy Alto
1) Casa Habitación, predios sin edificar o en construcción y predios rústicos.	9.06	10.89	13.62	15.43
2) Museo, Club Social / Cultural, Organizaciones, Asociaciones, Fundaciones, Comunidades y Partidos Políticos	45.22	54.26	67.83	76.87
3) Bancos, Financieras y Joyerías	158.47	190.17	237.71	269.41
4) Hipódromo, Supermercados, Grandes Almacenes	161.02	193.23	241.54	273.74
5) Centros Educativos, Universidades y similares	104.70	125.65	157.06	178.00
6) Discoteca, Centros Nocturnos, Salas de Juego y afines	174.32	209.19	261.49	296.36
7) Puestos de mercado / stands en ferias	24.93	29.91	37.39	42.38
8) Comercios y servicios vecinales y/o menores	40.30	48.36	60.48	68.52
9) Actividades Industriales, Comerciales y Servicios en general	98.39	118.07	147.59	167.26

Área de Actividad B

Uso	Zonas de riesgo			
	Bajo	Medio	Alto	Muy Alto
1) Casa Habitación, predios sin edificar o en construcción y predios rústicos.	10.89	13.07	16.34	18.52
2) Museo, Club Social / Cultural, Organizaciones, Asociaciones, Fundaciones, Comunidades y Partidos Políticos	54.26	65.11	81.39	92.25
3) Bancos, Financieras y Joyerías	190.17	228.20	285.25	323.29
4) Hipódromo, Supermercados, Grandes Almacenes	193.23	231.87	289.84	328.49
5) Centros Educativos, Universidades y similares	125.64	150.77	188.47	213.60
6) Discoteca, Centros Nocturnos, Salas de Juego y afines	209.19	251.03	313.79	355.62
7) Puestos de mercado / stands en ferias	29.91	35.90	44.87	50.86
8) Comercios y servicios vecinales y/o menores	48.36	58.04	72.55	82.22
9) Actividades Industriales, Comerciales y Servicios en general	118.07	141.68	177.10	200.71

Área de Actividad C

Uso	Zonas de riesgo			
	Bajo	Medio	Alto	Muy Alto
1) Casa Habitación, predios sin edificar o en construcción y predios rústicos.	12.62	15.14	18.93	21.46
2) Museo, Club Social / Cultural, Organizaciones, Asociaciones, Fundaciones, Comunidades y Partidos Políticos	62.84	75.41	94.26	106.83
3) Bancos, Financieras y Joyerías	220.24	264.29	330.37	374.42
4) Hipódromo, Supermercados, Grandes Almacenes	223.79	268.55	335.68	380.44
5) Centros Educativos, Universidades y similares	145.52	174.62	218.28	247.38
6) Discoteca, Centros Nocturnos, Salas de Juego y afines	242.27	290.73	363.41	411.87
7) Puestos de mercado / stands en ferias	34.65	41.58	51.97	58.90
8) Comercios y servicios vecinales y/o menores	56.01	67.22	84.02	95.23
9) Actividades Industriales, Comerciales y Servicios en general	136.74	164.09	205.11	232.46

Modo de cálculo de monto a cobrar por predio:
Monto (S/) = tasa por predio según área de actividad, zona de riesgo y uso

ANEXO 3 – DELIMITACION DE SECTORES DEL DISTRITO

1. Delimitación de sectores del distrito para efectos de la distribución de los servicios de Recolección de Residuos Sólidos para predios con uso de casa habitación; Parques y Jardines Públicos, e identificación de la frecuencia del servicio de barrido.

   Sector 01: Av. Santiago de Surco / Av. Ayacucho / Doña Delmira / Sto. Cristo / Las Palmas / Calle Simón Salguero (Limite con Miraflores) Calle 1 Urb. Canopus.
   Sector 02: Av. Santiago de Surco / Jr. Artemisa / Av. Jorge Chávez / Av. Crnel. Saco Oliveros (hasta el Puente Alipio Ponce) / Av. Ayacucho cdra. 01 hasta la 10.
   Sector 03: Av. Morro Solar / Av. Santiago de Surco / Av. Velasco Astete / Av. Benavides.
   Sector 04: Av. Velasco Astete / Av. Santiago de Surco / Av. Benavides.
   Sector 05: Av. Benavides / Av. Velasco Astete / Av. Primavera / Av. Santiago de Surco / Jr. Gerona / Av. Intihuatana.
   Sector 06: Av. Velasco Astete / Av. Primavera / Av. Morro Solar / Av. Benavides.
   Sector 07: Av. Primavera / Av. Cristóbal de Peralta (SUR) / Av. Circunvalación / Calle Cerro Negro / Calle Los Claveles / Calle Dante Garcés / Psje. Catalpa / Av. Agustín Rosa Lozano (incluye Asoc. Viv. Reporteros Gráficos, Asoc. Vivienda La Inmaculada / AA.HH. Villa Los Ángeles.
   Sector 08: Av. Cristóbal de Peralta NORTE / Jr. Lanceros / Jr. Los Brigadieres / Jr. La Floresta / Av. Circunvalación del Club Golf Los Incas / Jr. Cerros de Camacho / Av. Raúl Ferrero (Limite con La Molina) / Av. Pío XII / Av. Primavera.
   Sector 09: ESTE / Av. Panamericana Sur (hasta el Intercambio Vial); OESTE / Av. Huaylas / Pantanos de Villa; NORTE / Av. Sol con Av. Guardia Civil / SUR / Av. Huaylas hasta los Pantanos de Villa (lo mismo que Norte por que es circunferencial).

2. Delimitación de Áreas de Actividad Delictiva Predominante para efectos de la distribución del servicio de Serenazgo (en función de los sectores distritales establecidos en el punto 1 del presente anexo):

   Área de Actividad A: comprendido por los sectores 01, 02 y 09.
   Área de Actividad B: comprendido por los sectores 03 y 04.
   Área de Actividad C: comprendido por los sectores 05, 06, 07 y 08.

ANEXO 4

ESTIMACION DE INGRESOS

INGRESOS ANUALES ESTIMADOS DE BARRIDO 2018
(En Soles)

Concepto	Cantidad de Liquidaciones				Ingreso Anual (S/) (*)			
	Afectos 100% (1)	Pensionistas (2)	CCEE (3)	Total (4=1+2+3)	Afectos 100% (5)	Pensionistas (6)	CCEE (7)	Total (8=5+6+7)
1 Todo el distrito	137,119	15,297	34	152,450	6,798,429.19	549,786.07	0.00	7,348,215.26
Total	137,119	15,297	34	152,450	6,798,429.19	549,786.07	0.00	7,348,215.26

- (1) Afectos 100%: No cuentan con exoneraciones establecidas en la Ordenanza.
Las exoneraciones de la Ordenanza están referidas a lo siguiente:
- (2) Pensionistas: Se exonera el 50% del monto calculado
- (3) Centros Educativos Estatales: Se exonera el 100% del monto calculado
- (*) Considera tope a la liquidación total de arbitrios, según lo establecido en la tercera disposición transitoria de la Ordenanza.

INGRESOS ANUALES ESTIMADOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS 2018 - SEGÚN CATEGORÍA
(En Soles)

Categoría	Cantidad de Liquidaciones				Ingreso Anual (S/) (*)			
	Afectos 100% (1)	Pensionistas (2)	CCEE (3)	Total (4=1+2+3)	Afectos 100% (5)	Pensionistas (6)	CCEE (7)	Total (8=5+6+7)
1 Casa habitación y predios rústicos	109,316	14,710	0	124,026	13,079,297.71	1,270,724.24	0.00	14,344,021.95
2 Uso Comercios, Industrias y Servicios en General	20,428	574	0	21,002	9,778,053.72	45,667.02	0.00	9,823,720.74
3 Gob. Central, Inst. Públicas, Sindicatos y Otros	98	0	0	98	144,223.93	0.00	0.00	144,223.93
4 Educación No Estatal, Fundaciones, Asociaciones y Museos	454	13	34	501	1,267,157.83	1,372.44	0.00	1,268,530.27
Total	130,296	15,297	34	145,627	24,262,733.19	1,317,763.70	0.00	25,580,496.89

- (1) Afectos 100%: No cuentan con exoneraciones establecidas en la Ordenanza.
Las exoneraciones de la Ordenanza están referidas a lo siguiente:
- (2) Pensionistas: Se exonera el 50% del monto calculado
- (3) Centros Educativos Estatales: Se exonera el 100% del monto calculado
- (*) Considera tope a la liquidación total de arbitrios, según lo establecido en la tercera disposición transitoria de la Ordenanza.

INGRESOS ANUALES ESTIMADOS DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS 2018 - SEGÚN CATEGORÍA
(En Soles)

Ubicación	Cantidad de Liquidaciones				Ingreso Anual (S/) (*)			
	Afectos 100% (1)	Pensionistas (2)	CCEE (3)	Total (4=1+2+3)	Afectos 100% (5)	Pensionistas (6)	CCEE (7)	Total (8=5+6+7)
1 Frente a parques	15,878	2,303	7	18,188	4,741,533.76	453,342.09	0.00	5,194,875.85
2 Frente a otras áreas verdes (bermas, arboledas, triángulos, óvalos, jardines y similares)	36,101	2,909	10	39,020	8,367,633.62	395,897.91	0.00	8,763,531.53
3 Cerca de parques	18,944	2,492	1	21,437	4,182,089.48	397,603.71	0.00	4,579,693.19
4 Otras ubicaciones	59,373	7,593	16	66,982	9,668,384.31	830,279.47	0.00	10,498,663.78
Total	130,296	15,297	34	145,627	26,959,641.17	2,077,123.18	0.00	29,036,764.35

- (1) Afectos 100%: No cuentan con exoneraciones establecidas en la Ordenanza.
Las exoneraciones de la Ordenanza están referidas a lo siguiente:
- (2) Pensionistas: Se exonera el 50% del monto calculado
- (3) Centros Educativos Estatales: Se exonera el 100% del monto calculado
- (*) Considera tope a la liquidación total de arbitrios, según lo establecido en la tercera disposición transitoria de la Ordenanza.

INGRESOS ANUALES ESTIMADOS DE SERENAZGO 2018 - SEGÚN CATEGORÍA
(En Soles)

Uso	Cantidad de Liquidaciones				Ingreso Anual (S/) (*)			
	Afectos 100% (1)	Pensionistas (2)	CCEE (3)	Total (4=1+2+3)	Afectos 100% (5)	Pensionistas (6)	CCEE (7)	Total (8=5+6+7)
1 Casa Habitación, predios sin edificar o en construcción y predios rústicos.	114,208	14,710	0	128,918	15,181,236.49	1,129,713.97	0.00	16,310,950.46
2 Museo, Club Social / Cultural, Organizaciones, Asociaciones, Fundaciones, Comunidades y Partidos Políticos	155	0	0	155	119,883.74	0.00	0.00	119,883.74
3 Bancos, Financieras y Joyerías	140	0	0	140	427,705.66	0.00	0.00	427,705.66
4 Hipódromo, Supermercados, Grandes Almacenes	40	0	0	40	110,571.84	0.00	0.00	110,571.84
5 Centros Educativos, Universidades y similares	380	13	34	427	561,120.37	11,235.20	0.00	572,355.57
6 Discoteca, Centros Nocturnos, Salas de Juego y afines	26	0	0	26	59,601.08	0.00	0.00	59,601.08
7 Puestos de mercado / stands en ferias	1,592	0	0	1,592	692,159.93	0.00	0.00	692,159.93
8 Comercios y servicios vecinales y/o menores	11,706	496	0	12,202	6,935,685.31	169,512.48	0.00	7,105,197.79
9 Actividades Industriales, Comerciales y Servicios en general	6,891	78	0	6,969	11,999,664.03	55,372.38	0.00	12,055,036.41
Total	135,138	15,297	34	150,469	36,087,628.45	1,365,834.03	0.00	37,453,462.48

- (1) Afectos 100%: No cuentan con exoneraciones establecidas en la Ordenanza.
Las exoneraciones de la Ordenanza están referidas a lo siguiente:
- (2) Pensionistas: Se exonera el 50% del monto calculado
- (3) Centros Educativos Estatales: Se exonera el 100% del monto calculado
- (*) Considera tope a la liquidación total de arbitrios, según lo establecido en la tercera disposición transitoria de la Ordenanza.

Anexo 5:

Listado de áreas verdes del distrito, por sector

SECTOR	TIPO	DENOMINACION	AREA (m2)
1	PARQUE	MAYOR FAP PERCY PHILLIPPS CUBA (EL RETIRO)	14,369.78
1	PARQUE	VIRGEN MARIA DE LAS MERCEDES	13,670.20
1	PARQUE	CENTRAL LA CAPULLANA	7,667.20
1	PARQUE	CAP FAP RAUL VERA COLLAHUAZO (LOCUTO)	8,692.35
1	PARQUE	NICANOR RUIZ DE SOMOCURCIO	4,126.80
1	PARQUE	EDUARDO VELASCO ASTETE	5,846.24
1	PARQUE	LOS JAZMINES (JAZMIN CHICO)	6,119.90
1	PARQUE	CRL. ROQUE SAENZ PEÑA	6,285.10
1	PARQUE	JAVIER CORREA ELIAS	5,666.35
1	PARQUE	EL ROSAL	3,408.10
1	PARQUE	LOS CIBELES	5,418.50
1	PARQUE	MIGUEL ALJOVIN	3,388.53
1	PARQUE	EGIPTO	5,150.10
1	PARQUE	LAS MARGARITAS	3,600.75
1	PARQUE	EL PALMAR	4,850.75
1	PARQUE	PLAZA DE ARMAS	3,205.83
1	PARQUE	DEFENSA CIVIL	3,518.88
1	PARQUE	EL PRADO	3,216.84
1	PARQUE	IRMA GAMERO DE PLANAS	1,942.10
1	PARQUE	SOLF Y MURO	2,477.82
1	PARQUE	LA VERBENA	3,174.03
1	PARQUE	TNTE. CRL. PABLO SALMON (COVIECMA)	2,687.41
1	PARQUE	NUEVA CASTILLA	2,465.68
1	PARQUE	JOSE MARIA ARGUEDAS	1,934.35
1	PARQUE	LAS LILAS II (MARIA AUX.DE LOS CRISTIANOS)	319.90
1	PARQUE	LAS HIEDRAS DE SURCO II	1,810.50
1	PARQUE	LAS LILAS I	1,633.40
1	PARQUE	SANTA MARIA REYNA	2,173.13
1	PARQUE	LA TALANA	989.36
1	PARQUE	JUAN BLUME (COND)	783.23
1	PARQUE	CANOPUS	2,458.40
1	PARQUE	CRL. FAP VICTOR MALDONADO B.	3,771.24
1	PARQUE	MARKAHUASI	1,743.24
1	PARQUE	LAS HIEDRAS DE SURCO I	2,491.70
1	PARQUE	EL GRAN PAJATEN	1,730.60
1	PARQUE	ISAAC LINDLEY	1,796.90
1	PARQUE	TEJADITA	1,291.60
1	PARQUE	SANTA CARMELA I	1,264.80
1	PARQUE	RICARDO PALMA (COND.)	1,180.64
1	PARQUE	MARIANO BUSTAMANTE MANTILLA	1,305.13
1	PARQUE	MANUEL SCORZA (COND)	545.04
1	PARQUE	LAS FLORES	1,431.60
1	PARQUE	VILLA TALANA, CONDOMINIO	940.00
1	PARQUE	RESID SURCO (CANCHA O LA VIRGEN)	1,583.69
1	PARQUE	SAN CARLOS	374.46
1	PARQUE	LA VENDIMIA	223.39
1	PARQUE	LA ESPERANZA	500.00
1	PARQUE	SEÑOR DE LOS MILAGROS	595.84
1	PARQUE	LAS UVAS	1,552.00
1	PARQUE	LA PALMA	56.00
1	PARQUE	ANEXO MALVINAS	5,212.00
1	PARQUE	CAMINO REAL (COND)	540.00
1	PARQUE	ANTONIA MORENO DE CACERES	4,244.00
1	PARQUE	PLAZUELA RESULTANTE	626.50
1	PARQUE	VILLA JARDIN	1,023.00
1	PARQUE	MEDINA PAREDES I	532.00
1	PARQUE	MEDINA PAREDES II	208.00
1	PARQUE	MEDINA PAREDES III	224.00
1	PARQUE	VIÑA DEL MAR	60.00
1	PARQUE	VILLA JORGE CHAVEZ (FAP)	700.00
1	PARQUE	LAS LILAS III	1,200.00
1	PARQUE	MARIA PARADO DE BELLIDO	300.00
1	PARQUE	VIÑEDOS DE SURCO	1,431.52
1	PARQUE	ENSENADA	400.00
1	PARQUE	LA PRADERA (CONDOMINIO)	250.00
1	PARQUE	VOCES POR EL CLIMA	25,000.00
1	AVENIDA	PASEO LA CASTELLANA C 1-8	15,937.22
1	AVENIDA	LOS TALLANES C 1-8	7,669.87
1	AVENIDA	VICUS C 1-8	7,652.15
1	AVENIDA	MARISCAL CASTILLA C 1-14	6,234.72
1	AVENIDA	LA MERCED C 1-8	5,135.49
1	AVENIDA	JORGE CHAVEZ C 5- 15	900.00
1	AVENIDA	LOS PASOS C 2-4	992.82

1	TRIANGULO	LOS JAZMINES	855.10
1	TRIANGULO	CALLE ALCALA	100.00
1	TRIANGULO	CALLE HERMANOS QUINTEROS	100.00
1	TRIANGULO	AV. PASEO LA CASTELLANA	100.00
1	TRIANGULO	LOS SAUCES (EX DE LOS NIÑOS)	500.00
1	TRIANGULO	DE LA CRUZ	300.00
1	TRIANGULO	CALLE COVIECMA	100.00
1	TRIANGULO	ZENON	130.00
1	TRIANGULO	LAS HIEDRAS	505.50
1	TRIANGULO	VILLA TALANA 1	140.00
1	TRIANGULO	VILLA TALANA 2	123.50
1	TRIANGULO	PARQUE ALTO	150.00
1	OVALO	LA GOLETA	400.00
1	OVALO	LOS CABITOS (EX -HIGUERETA)	7,854.00
1	ISLA	TANGARARA	16.00
1	LATERAL	AV. VICUS	1,200.00
1	LATERAL	AV. SIMON SALGUERO	300.00
1	LATERAL	JR. AYACUCHO	100.00
1	LATERAL	AV. AYACUCHO C 1-10	2,550.00
1	LATERAL	CALLE DOÑA DELMIRA	400.00
1	LATERAL	AV. LOS CASTILLOS	4,100.00
1	LATERAL	PUENTE GORROCHANO	300.00
1	LATERAL	PROLONGACION CALLE CACERES	1,200.00
1	LATERAL	PROLONGACION CALLE ARICA	378.00
1	LATERAL	AV. JORGE CHAVEZ	1,050.00
1	LATERAL	COMUCO	2,500.00
1	LATERAL	CALLE COVIECMA	2,350.00
1	LATERAL	SENAMHI	4,500.00
1	LATERAL	PROL AV.CASTELLANA (ESP CEMENTERIO)	2,000.00
1	LATERAL	LAS HIEDRAS (ALAMEDA)	4,500.00
1	ARBOLEDA	MALVINAS	600.00
1	ARBOLEDA	LAS HIEDRAS	500.00
1	PASAJE	MONTERA	118.00
1	PASAJE	RECOLETOS	108.00
1	PASAJE	BADAJOZ	108.00
1	PASAJE	CARABANCHE	112.00
1	PASAJE	N° 1(CASTILLA 707)	288.00
1	PASAJE	FRANCISCO BOLOGNESI	295.00
1	PASAJE	N° 4 (CASTILLA C 4)	290.00
1	PASAJE	N° 3 LAS MAGNOLIAS	108.00
1	PASAJE	BARTOLOME DE LAS CASAS N° 1, C 3	280.50
1	PASAJE	BARTOLOME DE LAS CASAS N° 2, C 4	250.00
1	PASAJE	SAN TADEO C 2	175.00
1	PASAJE	SAN TADEO C 1	140.00
1	PASAJE	LA PRINCESA, QUINTEROS C 1	56.00
1	PASAJE	MACARENA	357.00
	Total Sector		**286,480.27**

SECTOR	TIPO	DENOMINACION	AREA (m2)
2	PARQUE	PAMPA DE JUNIN	11,317.10
2	PARQUE	EL CABILDO	12,422.20
2	PARQUE	PAMPA DE LA QUINUA	10,021.21
2	PARQUE	JULITO ESCOBAR	6,554.54
2	PARQUE	EL MERCURIO PERUANO	5,070.30
2	PARQUE	LOS REPORTEROS GRAFICOS	5,453.76
2	PARQUE	LA TAPADA	5,729.50
2	PARQUE	AL MAESTRO 6 DE JULIO	3,808.70
2	PARQUE	JOSE ABELARDO QUIÑONEZ	2,825.71
2	PARQUE	LUIS SANCHEZ CERRO	2,628.07
2	PARQUE	EL TOTORAL II	2,865.60
2	PARQUE	CEFERINO SALAZAR ZEVALLOS	1,813.55
2	PARQUE	MICAELA BASTIDAS	3,746.72
2	PARQUE	PRINCIPAL (O EL PARQUE)	1,797.39
2	PARQUE	FRANCISCO DE ZELA	3,795.04
2	PARQUE	VIÑAS DE SURCO	701.73
2	PARQUE	SARITA COLONIA	1,952.18
2	PARQUE	JULIO C. TELLO (EX - QUIÑONEZ) -EL SOL	1,797.70
2	PARQUE	MANUEL POLO JIMENEZ	1,200.82
2	PARQUE	SAN PEDRO	1,060.55
2	PARQUE	JORGE CHAVEZ	752.63
2	PARQUE	EL CARMEN 4 -LAS CARMELITAS	435.30
2	PARQUE	EL CARMEN 5	313.56
2	PARQUE	TEC. 3RA. FAP ERICK G. DIAZ CABRAL	2,209.33
2	PARQUE	SAN GABINO I	1,993.40

2	PARQUE	SAN GABINO II	1,770.50
2	PARQUE	CABALLEROS DE LA LEY	2,205.88
2	PARQUE	15 DE SETIEMBRE	6,251.15
2	PARQUE	21 DE MAYO	1,966.50
2	PARQUE	4 DE JUNIO	2,338.98
2	PARQUE	VENCEDEROS DE HUAMANGILLA	3,371.25
2	PARQUE	HONOR Y LEALTAD	1,451.62
2	PARQUE	2 DE MAYO	2,678.45
2	PARQUE	VIÑAS DE SAN ANTONIO I (LA CHACRA)	1,348.20
2	PARQUE	VIÑAS DE SAN ANTONIO II	1,839.20
2	PARQUE	SAGITARIO N° 1 (MZ 04)	3,175.87
2	PARQUE	SAGITARIO N° 2 (MZ 06)	2,270.37
2	PARQUE	SAGITARIO N° 3 (MZ 09)	2,874.72
2	PARQUE	SAGITARIO N° 4 (MZ 17)	3,289.91
2	PARQUE	SAGITARIO N° 4 (MZ 17) MIN.EDUC(ANEXO)	2,566.35
2	PARQUE	SAGITARIO N° 5 (MZ 15)	1,833.56
2	PARQUE	SAGITARIO N° 6 (MZ 27)	1,170.46
2	PARQUE	SAGITARIO N° 6 (MZ 27) MIN EDUC (ANEXO)	1,101.04
2	PARQUE	SAGITARIO N° 7 (MZ 26)	1,078.00
2	PARQUE	N° 8 (MZ 22) CENTRAL SAGITARIO	2,711.40
2	PARQUE	PEREZ DE CUELLAR I	5,177.39
2	PARQUE	PEREZ DE CUELLAR I (ANEXO MIN EDUCACION)	4,500.00
2	PARQUE	PEREZ DE CUELLAR II	1,426.08
2	PARQUE	NIÑO JESUS DE PRAGA	716.56
2	PARQUE	JOSE BAQUIJANO Y CARRILLO	1,252.80
2	PARQUE	CENTRAL	683.31
2	PARQUE	EL SERENO (FAUSTINO SANCHEZ VALENCIA)	1,000.00
2	PARQUE	LA CRUZETA I	1,428.60
2	PARQUE	LA CRUZETA II	2,000.00
2	PARQUE	EL TOTORAL I	700.00
2	PARQUE	CALLE 30 Y CALLE H-2 (URB PRECURSORES)	300.00
2	PARQUE	CALLE 30 Y CALLE F-6 (URB PRECURSORES)	300.00
2	PARQUE	RESIDENCIAL TELEFONICA DEL PERU	1,310.20
2	PARQUE	SAN GABINO III	557.80
2	PARQUE	VIRGEN DEL CARMEN	1,533.60
2	PARQUE	SAGITARIO N° 9 (MZ 31)	9,491.80
2	PARQUE	PASEO DE LA REPUBLICA	10,194.00
2	PARQUE	MARIA AUXILIADORA	400.00
2	PARQUE	SANTA MARIA I	1,225.00
2	PARQUE	SANTA MARIA II	1,230.00
2	PARQUE	BAYERN	1,540.00
2	PARQUE	LOS HERALDOS	1,976.00
2	PARQUE	BANCO DE SEMILLA	1,160.00
2	PARQUE	LIBERTAD I	4,248.00
2	PARQUE	LIBERTAD II	1,440.00
2	PARQUE	PONTE PILAS	255.00
2	PARQUE	SANTA ROSA	11,098.50
2	PARQUE	LA CRUZETA III	6,500.00
2	PARQUE	LA CRUZETA IV	2,060.00
2	PARQUE	SANTA MARIA III	1,744.00
2	PARQUE	LA CRUZETA V	3,892.01
2	PARQUE	CONTADORES	2,721.00
2	PARQUE	VIÑA DE SAN ANTOÑIO III-VIÑAS DE SAN MARCOS	564.00
2	PARQUE	PRINCIPAL (O EL PARQUE) II	1,000.00
2	PARQUE	LAS DUNAS	550.00
2	PARQUE	LOS JARDINES DE SURCO	1,966.82
2	PARQUE	RESIDENCIAL LA VICTORIA	242.00
2	PARQUE	LA VENTUROSA	2,700.00
2	PARQUE	POLICIA NACIONAL	3,300.00
2	PARQUE	LA CRUZETA VI	3,892.01
2	PARQUE	LA VENTUROSA II	2,000.00
2	PARQUE	COOVISAN	1,082.70
2	PARQUE	PARQUES DE SURCO 1	3,245.17
2	PARQUE	PARQUES DE SURCO 2	2,539.53
2	PARQUE	PARQUES DE SURCO 3	1,868.33
2	PARQUE	GARZA REAL	561.42
2	PARQUE	ROSA MERINO	6,269.06
2	AVENIDA	AYACUCHO C 1- 10	7,003.12
2	AVENIDA	SURCO C 1 - 8	5,333.43
2	AVENIDA	PRECURSORES, MACETEROS	7,214.47
2	AVENIDA	LOS PROCERES C 1-3	3,421.71
2	AVENIDA	EL SOL C	1,600.00
2	AVENIDA	TOMAS MARSANO C 37-44 -49	3,500.00
2	ARBOLEDA	JR. CABALLEROS DE LA LEY	806.00

2	ARBOLEDA	URB. STA MODESTA	600.00
2	LATERAL	DIAGONAL (A JULIO ESCOBAR) I	2,000.00
2	LATERAL	DIAGONAL (A JULIO ESCOBAR) II	1,600.00
2	LATERAL	CALLE SOTO BERMEO	100.00
2	LATERAL	AV. SANTO CRISTO	1,280.00
2	LATERAL	ESTACIONAMIENTO MERCADO PROCERES	2,634.00
2	LATERAL	AV. PRECURSORES (CRUZETA)	16,980.00
2	LATERAL	SAN GABINO	1,900.00
2	LATERAL	CALLE ESTEBAN CAMERE C 5	150.00
2	LATERAL	PROLONGACION GUARDIA CIVIL	1,275.00
2	LATERAL	AV. SURCO	7,240.00
2	LATERAL	AV. SACO OLIVEROS	6,500.00
2	LATERAL	AV. HIPOLITO UNANUE	67,719.71
2	LATERAL	SAN GERONIMO	978.00
2	LATERAL	LOS JAZMINES	18,155.73
2	LATERAL	TAMBO REAL	200.00
2	LATERAL	SAN JUAN GRANDE	2,000.00
2	LATERAL	AV. AYACUCHO	220.00
2	LATERAL	TREN DEL SABER	1,525.25
2	ANDEN	VIÑAS DE SURCO	1,632.00
2	PASAJE	CHOCAVENTO	300.00
2	PASAJE	EL PROGRESO (MICAELA BASTIDAS)	1,500.00
2	PASAJE	URB PROCERES	12,110.00
2	PASAJE	URB. PRECURSORES	5,413.96
2	PASAJE	DOÑA ROSA N° 1, C 2	30.00
2	PASAJE	DOÑA CATALINA	35.00
2	PASAJE	MARQUEZ DE MANCERA	40.00
2	PASAJE	EL MOLINO	30.00
2	PASAJE	LA RUEDA	20.00
2	PASAJE	ARROYO	40.00
2	PASAJE	SOTO BERMEO	40.00
2	PASAJE	PEDRO CANGA C 1	25.00
2	PASAJE	RENAN ELIAS C 1	30.00
2	PASAJE	EL PLANETA	30.00
2	PASAJE	EL CARMEN N° 1	40.00
2	PASAJE	LA LUNA	40.00
2	PASAJE	AV. JORGE CHAVEZ C 3	35.00
2	PASAJE	CARRION	35.00
2	PASAJE	VICTOR ALIAGA	50.00
2	PASAJE	MERCURIO	50.00
2	PASAJE	DOÑA ROSA N° 2, C 2	40.00
2	PASAJE	CAMERE C 4	40.00
2	PASAJE	VENUS C 3	45.00
2	PASAJE	EL CARMEN N° 2	40.00
2	PASAJE	EDUARDO ALBARRACIN	40.00
2	PASAJE	BENEDICTO JIMENEZ	40.00
2	PASAJE	JUAN CHAVEZ	50.00
2	PASAJE	PEDRO AGUILAR	50.00
2	PASAJE	AGUSTINA CUSTODIO	40.00
2	PASAJE	KETIN VIDAL	30.00
2	PASAJE	PEDRO MANYARI	30.00
2	PASAJE	PERCY AQUIJE	30.00
2	PASAJE	REYNALDO FIGUEROA	50.00
2	PASAJE	CLARK	60.00
2	PASAJE	GAVIOTAS C 12	30.00
2	PASAJE	CALLE 10	45.00
2	PASAJE	LUIS ALVAREZ	30.00
2	PASAJE	HALLEY	60.00
2	PASAJE	JAVIER VALDIVIA	40.00
2	PASAJE	CESAR BAZALARES	200.00
2	PASAJE	ELLIOT STELA	60.00
2	PASAJE	DANIEL ZEVALLOS	50.00
2	PASAJE	JAIME QUEVEDO	60.00
2	PASAJE	LUIS DULANTO	40.00
2	PASAJE	AGUSTO LOPEZ	45.00
2	PASAJE	RAUL MORENO	50.00
2	PASAJE	HONOR Y LEALTAD	50.00
2	PASAJE	JULIO MONTESINOS	100.00
2	PASAJE	JAZMINES	40.00
2	PASAJE	FRANCISCO DE TOLEDO	50.00
2	PASAJE	RICARDO PALMA	240.00
2	TRIANGULO	AV.PRECURSORES Y MACETEROS	2,018.86
2	TRIANGULO	AV. LOS PROCERES, MACETEROS	1,200.00
2	TRIANGULO	AV. SURCO	125.16

2	TRIANGULO	JR. VICTOR PAREJA,	504.15
2	TRIANGULO	AV. ANDRES RAZURI (JARDINERAS)	800.00
2	TRIANGULO	HONOR Y LEALTAD (LOZA DEPORTIVA)	300.00
2	TRIANGULO	CALLES LA LUNA Y MARTE	75.00
2	TRIANGULO	AV. PROCERES	250.00
2	TRIANGULO	VIÑAS DE SAN ANTONIO	10.00
2	TRIANGULO	VIRGEN DEL CARMEN	75.00
2	TRIANGULO	VILLA ALEGRE	720.00
2	TRIANGULO	LAS GAVIOTAS	50.00
2	TRIANGULO	DOÑA ELSA C 2	80.00
2	TRIANGULO	SANTO CRISTO	112.00
2	TRIANGULO	AV. JORGE CHAVEZ C 1	70.00
2	TRIANGULO	AV. ALCIDES VIGO	190.00
2	TRIANGULO	AV. GUARDIA CIVIL SUR	8.00
2	TRIANGULO	SAN JUAN GRANDE	500.00
2	TRIANGULO	GUARDIA CIVIL	400.00
	Total Sector		448,122.03

SECTOR	TIPO	DENOMINACION	AREA (m2)
3	PARQUE	VIRGEN DE LA EVANGELIZACION	9,703.52
3	PARQUE	DEL ROTARISMO	9,959.70
3	PARQUE	MARIA JESUS CASTAÑEDA DE PARDO	10,134.50
3	PARQUE	TRADICION	8,313.64
3	PARQUE	FELIPE BENAVIDES	9,423.90
3	PARQUE	CARLOS PAZ CAFERATA	10,475.50
3	PARQUE	BARBARA D'ACHILLE	8,991.15
3	PARQUE	LOMAS DE BENAVIDES	7,529.10
3	PARQUE	LOS ALHELIES	8,855.13
3	PARQUE	LA AMISTAD	5,922.30
3	PARQUE	EL SALVAVIDAS (EL SALVATAJE)	4,706.80
3	PARQUE	JULIO C. TELLO	5,028.07
3	PARQUE	ISMAEL BIELICH	6,288.40
3	PARQUE	CERRO LOMA AMARILLA	45,692.64
3	PARQUE	LA AMISTAD -GRAÑA Y OTTONE	10,000.00
3	AVENIDA	MORRO SOLAR C 14-27	12,977.61
3	AVENIDA	CAMINOS DEL INCA C 20-35	9,483.53
3	AVENIDA	MONTE DE LOS OLIVOS C 1-8	8,509.72
3	AVENIDA	ANDRES TINOCO C 1-8	3,444.10
3	AVENIDA	DE LAS NAZARENAS C 1-8	6,146.32
3	AVENIDA	MONTERRICO SUR C 1-4	2,720.72
3	AVENIDA	LOMA HERMOSA C 1-4	2,209.74
3	AVENIDA	TOMAS MARSANO C 45-52	5,000.00
3	TRIANGULO	AV. BENAVIDES C 54	150.00
3	TRIANGULO	AV. TINOCO C 2	135.00
3	TRIANGULO	AV. TINOCO C 1	70.00
3	LATERAL	CALLE LOMA UMBROSA, ESTACIONAM.,Y B-3	1,800.00
3	LATERAL	CALLE LOMA DE LOS AMARILIS	800.00
3	LATERAL	AV. MORRO SOLAR C 11-C12	1,000.00
3	LATERAL	AV LAS NAZARENAS C8-C9	750.00
3	LATERAL	CA. MONTE ALAMO C2	60.00
3	LATERAL	CA. LOMA UMBROSA	3,600.00
3	LATERAL	CA. MERCADERES C1-C4	150.00
3	PASAJE	AV. NAZARENAS	250.00
3	PASAJE	DON CESAR	200.00
3	PASAJE	AV. CAMINOS DEL INCA	100.00
3	PASAJE	CAPITAN DIEGO FERRE	90.00
3	PASAJE	AV. TINOCO C 3	100.00
3	PASAJE	AV. MONTE DE LOS OLIVOS	129.00
3	PASAJE	AV. NAZARENAS	215.00
3	PASAJE	BATALLON CALLAO C1	250.00
3	PASAJE	ALDABAS	250.00
3	PASAJE	AV. VELASCO ASTETE	160.00
3	PASAJE	MONACO	275.00
3	PASAJE	AV. VELASCO ASTETE	150.00
3	PASAJE	AV. ISMAEL BIELICH N° 1	100.00
3	PASAJE	AV. ISMAEL BIELICH N° 2	140.00
3	PASAJE	CALLE LOMA UMBROSA	132.00
3	PASAJE	CALLE LOMA VERDE	60.00
3	PASAJE	CALLE LOMA BLANCA	90.00
3	PASAJE	CALLE LOMA BELLA	30.00
3	PASAJE	AV. VELASCO ASTETE	156.00
3	PASAJE	LOMA ALEGRE	132.00
3	PASAJE	AV. MONTE DE LOS OLIVOS	132.00
3	PASAJE	AV. SANTIAGO DE SURCO	190.00

3	PASAJE	PSJE JOSE BARREDO	100.00
3	PASAJE	PSJE MONTE BONGA	100.00
	Total Sector		223,472.09

SECTOR	TIPO	DENOMINACION	AREA (m2)
4	PARQUE	VELASCO ASTETE	5,496.24
4	PARQUE	ENRIQUE MARTINELLI FREUNDT	15,432.84
4	PARQUE	LA PAZ	12,736.12
4	PARQUE	VENEZUELA	4,520.91
4	PARQUE	FUNDADORES DE VISTA ALEGRE	9,540.53
4	PARQUE	TTE. CRL. FAP LUIS ALVARIÑO	11,738.96
4	PARQUE	JHON F. KENNEDY	10,382.07
4	PARQUE	PERU	9,364.13
4	PARQUE	SAGRADA FAMILIA	7,755.35
4	PARQUE	MEXICO	5,673.45
4	PARQUE	ESPAÑA	6,168.08
4	PARQUE	ARGENTINA	4,331.05
4	PARQUE	PARAGUAY	3,890.51
4	PARQUE	URUGUAY	3,874.51
4	PARQUE	COLOMBIA	3,574.87
4	PARQUE	BRASIL	3,365.74
4	PARQUE	PANAMA	3,037.62
4	PARQUE	BOLIVIA	3,009.44
4	PARQUE	HONDURAS	2,305.49
4	PARQUE	COSTA RICA	2,309.23
4	AVENIDA	VELASCO ASTETE C. 20 - 33	8,319.62
4	AVENIDA	ALFREDO BENAVIDES C. 33 - 46	5,664.91
4	AVENIDA	AYACUCHO C. 11-16	5,393.48
4	AVENIDA	TOMAS MARSANO C. 31 - 44	11,190.11
4	AVENIDA	ALFREDO FRANCO C 1-3	1,280.05
4	OVALO	JR. CASTRAT	83.97
4	OVALO	JR. PERATA	51.27
4	LATERAL	CALLE VICTOR MOSTO	253.10
4	LATERAL	CALLE ENRIQUE LEON GARCIA	245.30
4	LATERAL	CA FERNANDO CASTRAT C1	358.10
4	PASAJE	GUILLERMO PERATA C 137	243.75
4	PASAJE	ARTURO GARCIA SALAZAR	388.07
4	PASAJE	FRANCISCO CORNEJO C 1	286.20
4	PASAJE	DAVID ROCA VAREA C 2	302.18
4	PASAJE	ABER SUAREZ C 1	444.67
4	PASAJE	C. COLMENARES C 1	363.39
4	PASAJE	GUILLERMO PERATA C 173	256.81
4	PASAJE	ARNALDO AGUIRRE M.	482.32
4	PASAJE	L. DE RUTTE	295.14
4	PASAJE	TOMAS MARSANO	300.00
	Total Sector		164,709.58

SECTOR	TIPO	DENOMINACION	AREA (m2)
5	PARQUE	ALAMEDA DEL LUCERO	397.00
5	PARQUE	CENTRAL LA ALBORADA	20,938.02
5	PARQUE	MARIA PARADO DE BELLIDO	15,218.20
5	PARQUE	ALFREDO PAREDES LESCANO(LA CORUÑA-(VIRGEN MARIA)	14,103.87
5	PARQUE	BENJAMIN DOIG	6,512.90
5	PARQUE	LOS INGENIEROS	7,834.43
5	PARQUE	LOS ARQUITECTOS	6,854.56
5	PARQUE	FILOMENO ORMEÑO Y LUIS DE LA CUBA	6,453.06
5	PARQUE	ANDRES TOWSEND ESCURRA	6,984.25
5	PARQUE	ISLAS MALVINAS	2,790.42
5	PARQUE	AVILA	6,640.60
5	PARQUE	RAFAEL LAO MAGUIN	7,561.40
5	PARQUE	EL PERIODISTA	4,894.48
5	PARQUE	LOS AGRONOMOS	4,605.62
5	PARQUE	ROSA MISTICA	4,973.25
5	PARQUE	SANTA ROSA	10,712.65
5	PARQUE	NTRA. SRA. DE LA RECONCILIACION	4,718.38
5	PARQUE	RICARDO CAVERO E.	4,819.25
5	PARQUE	NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ	3,233.20
5	PARQUE	FERNANDO GARATE	4,228.82
5	PARQUE	DE LA CRUZ	2,893.91
5	PARQUE	MARIA REICHE	3,275.56
5	PARQUE	NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	3,536.27
5	PARQUE	GASTONIA (LOS GERANIOS)	3,075.17
5	PARQUE	CRISTO SALVADOR	2,352.90
5	PARQUE	PAZ Y BIEN	1,774.17

5	PARQUE	INDIRA GANDHI	2,958.85
5	PARQUE	COSMOS	2,738.77
5	PARQUE	JUAN PAYET CARRETA	2,541.98
5	PARQUE	ANDRES AVELINO CACERES	2,131.56
5	PARQUE	S/N (NAVARRA)	1,465.94
5	PARQUE	EL ROCIO DE LA ALBORADA	594.18
5	PARQUE	MONTE BELLO-(MONTERRICO)	1,836.17
5	PARQUE	MAYOR GRAL FAP FELIPE SCHROTH DIAZ	3,158.47
5	PARQUE	STA MARIA II (CONDOMINIO)-LA FLORESTA	2,209.35
5	PARQUE	ROSA ELVIRA FIGUEROA	1,193.71
5	PARQUE	LA CRUZ VIZCAYA	1,515.65
5	PARQUE	ALCIDES VIGO	1,485.94
5	PARQUE	S/N (AVIACION)	952.82
5	PARQUE	TANQUE DE CHAMA-(OSCAR CHOCANO)	1,239.75
5	PARQUE	LAS BUGANVILEAS	714.40
5	PARQUE	ALAMEDA DEL LUCERO/ARCO IRIS	398.80
5	PARQUE	EL ROCIO (HIGUERETA)	2,412.69
5	PARQUE	ALAMEDA DEL ALBA-DEL SERENO	534.40
5	PARQUE	EL CREPUSCULO	512.76
5	PARQUE	GEMINIS	444.60
5	PARQUE	EDUARDO GUTIERREZ RONDON	1,000.00
5	AVENIDA	LA FLORESTA C 1 - 7	13,594.53
5	AVENIDA	AVIACION C 41-50	12,719.96
5	AVENIDA	PRIMAVERA C 1 - 7	8,113.61
5	AVENIDA	PEDRO VENTURO C 1-7	6,808.46
5	AVENIDA	CAMINOS DEL INCA C1 - C13	6,524.16
5	AVENIDA	HIGUERETA C1 - C6	5,449.74
5	AVENIDA	DEL PINAR C 1	1,985.70
5	AVENIDA	VALLE DEL SUR C 1-4	1,872.20
5	AVENIDA	GERONA C 1 - 8	1,200.00
5	AVENIDA	INTIHUATANA C 1-4	4,000.00
5	TRIANGULO	TRIANGULO SANTA MARIA II	238.00
5	TRIANGULO	TRIANGULO DEL PARQUE LOS INGENIEROS	82.99
5	TRIANGULO	TRIANGULO STA. ROSA	40.77
5	TRIANGULO	OVALO HIGUERETA	78.50
5	TRIANGULO	ROSA MISTICA	22.00
5	OVALO	CRUZ DEL SUR	45.34
5	LATERAL	PQUE. AVIACION	500.00
5	LATERAL	CALLE GALAXIAS/AV. HIGUERETA	200.00
5	LATERAL	AV. CAMINOS DEL INCA C 2	300.00
5	LATERAL	C. MONTERREY	70.00
5	LATERAL	CALLE ALMERIA	60.00
5	LATERAL	CALLE ALICANTE	70.00
5	ARBOLEDA	EL TRIGAL	150.00
5	PASAJE	LOS GERANEOS (EX-PRIMAVERA)	841.50
5	PASAJE	PALMA DE MAYORCA	300.00
5	PASAJE	KENKO	300.00
5	PASAJE	PISAC	600.00
5	PASAJE	LA PAMPILLA	300.00
5	PASAJE	VALENZUELA (C 2 AV. VENTURO)	300.00
5	PASAJE	ANGELA RAMOS (C 47 AVIACION)	125.00
5	PASAJE	LA JOYA	176.00
5	PASAJE	GALEANO	120.00
5	PASAJE	VALLES DEL SUR C 3	250.00
5	PASAJE	SAN JUAN	300.00
5	PASAJE	CANARIAS	180.00
5	PASAJE	SEGOVIA	200.00
5	PASAJE	ASTURIAS	200.00
	Total Sector		261,761.59

SECTOR	TIPO	DENOMINACION	AREA (m2)
6	PARQUE	DR.ERNESTO GIUSTI ACUÑA(GARDENIAS)	22,446.26
6	PARQUE	CESAR VALLEJO (EX- PEDRO CANGA)	19,170.24
6	PARQUE	MOCHICA	12,407.50
6	PARQUE	BELLA LUZ	9,803.68
6	PARQUE	CHABUCA GRANDA	10,110.36
6	PARQUE	CMDTE JUAN BIELOVUCHIC CAVALIE	8,097.08
6	PARQUE	MORRO SOLAR	3,566.61
6	PARQUE	LUIS MIROQUESADA	3,437.93
6	PARQUE	FRANCO PERUANO	2,131.91
6	PARQUE	LAS TRADICIONES	1,655.37
6	PARQUE	JUAN PABLO II	1,568.89
6	PARQUE	MONTE REAL	714.90
6	AVENIDA	LOS PRECURSORES C1 - C7	4,306.86

6	AVENIDA	CAMINOS DEL INCA C13 - C19	5,023.68
6	AVENIDA	VELASCO ASTETE C10 - C20	19,228.26
6	AVENIDA	BENAVIDES C48 - C54	4,760.28
6	AVENIDA	DEL SUR C1 - C3	2,383.56
6	AVENIDA	REYNALDO DE VIVANCO C1 - C5	3,282.93
6	AVENIDA	MORRO SOLAR C 1-13	12,442.95
6	AVENIDA	MONTERRICO CHICO C1 - C6	913.57
6	AVENIDA	PRIMAVERA C 8-10	5,264.32
6	TRIANGULO	AV. BENAVIDES	1,899.13
6	TRIANGULO	PQUE. CESAR VALLEJO	702.59
6	TRIANGULO	CALLE BATALLON CALLAO	442.00
6	TRIANGULO	BIELOVUCHIC	28.75
6	TRIANGULO	MORRO SOLAR	149.51
6	TRIANGULO	CALLE BATALLON TARMA	212.82
6	TRIANGULO	PANCHO FIERRO	1,118.78
6	TRIANGULO	TALUD CIRCUNVALACION	1,516.25
6	TRIANGULO	CALLE MONTE UMBROSO	47.40
6	TRIANGULO	AV. VELASCO ASTETE C	14.86
6	TRIANGULO	AV. SAN JUAN-TRINITARIAS	246.16
6	TRIANGULO	LAS TRADICIONES	94.76
6	TRIANGULO	MIROQUESADA	149.06
6	OVALO	AV. REYNALDO VIVANCO	337.85
6	ISLA	CALLE BATALLON TARMA	518.80
6	ISLA	PSJE FRANCO PERUANO	59.09
6	ISLA	PSJE MARCAVILCA	38.48
6	LATERAL	AV. SAN JUAN C 5	32.22
6	LATERAL	AV. VELASCO ASTETE C-10	40.00
6	PASAJE	BATALLON LA MAR (AV.CAMINOS DEL INCA)	977.83
6	PASAJE	MONTE CANELO (AV. DEL SUR)	1,063.56
6	PASAJE	(BARTOLOME HERRERA =ADICIONO BATALLON LA MAR	300.00
6	PASAJE	BELISARIO CARRILLO PQUE. GARDENIAS	534.27
6	PASAJE	BOTONEROS C 3 (PJ. ENRIQUE NERINI)	422.12
6	PASAJE	LOS ALGUACILES C 5	498.02
6	PASAJE	MONTE HERMOSO (CONDE DE LA VEGA C 1)	1,441.28
6	PASAJE	MERCURIO PERUANO C 1	714.54
6	PASAJE	MONTE MOLIN ANTES M.VIDAURRE C 1	774.10
6	PASAJE	HIPOLITO UNANUE	774.10
6	PASAJE	MONTE LIBANO(MONTE UMBROSO C 1)	548.92
6	PASAJE	LLANO ZAPATA C 1	570.29
6	PASAJE	REYNALDO VIVANCO C 3	190.22
6	PASAJE	TNTE DAVID LEON	510.73
6	ANDEN	PUENTE PRIMAVERA	836.32
	Total Sector		170,521.95

SECTOR	TIPO	DENOMINACION	AREA (m2)
7	PARQUE	LA LAGUNA (CONDOMINIO)	16,938.77
7	PARQUE	JHON F. KENNEDY (LA ESPERANZA)	1,868.22
7	PARQUE	MY FAP MIGUEL ALEGRE RODRIGUEZ(O SAN IGNACIO)	21,772.00
7	PARQUE	TC. FAP ARTURO CABALLERO ORREGO (CTAL V.H.)	20,667.51
7	PARQUE	JACARANDA	12,207.93
7	PARQUE	EL PRADO (COND)	7,348.75
7	PARQUE	LOS ALAMOS CALLE 3 (1)	9,051.50
7	PARQUE	CONSTANTIN STURNER (LAS DALIAS)	10,102.57
7	PARQUE	GRAL FAP MARCO ANTONIO SCHENONE OLIVA	13,640.59
7	PARQUE	EL RECUERDOS I (Nº 18)	5,614.03
7	PARQUE	LA BOTA (CONDOMINIO)	1,842.74
7	PARQUE	MADRE SELVA II (CONDOMINIO)	562.26
7	PARQUE	MY GRAL FAP ARMANDO REVOREDO IGLESIAS	7,315.81
7	PARQUE	LOS ALAMOS CALLE (3)	2,427.53
7	PARQUE	LAS CASUARINAS	9,210.81
7	PARQUE	MIGUEL GRAU	4,920.92
7	PARQUE	EL MIRADOR	3,991.28
7	PARQUE	ELOISA ANGULO "LA CRIOLLITA"	5,929.90
7	PARQUE	BELLATRIX (CONDOMINIO)	4,983.49
7	PARQUE	LAS AZUCENAS	5,762.18
7	PARQUE	INGENIEROS DE VALLE HERMOSO	7,031.72
7	PARQUE	HORACIO PATIÑO (CONDOMINIO)	4,616.08
7	PARQUE	CAPITAN BRAZ DIAZ DE AGUIAR	3,934.75
7	PARQUE	SAN DEMETRIO (SANTUARIO ARQUIDIOCESANO DE LA VIRGEN)	2,935.92
7	PARQUE	LAS COLINAS DE MONTERRICO (CONDOMINIO)	3,177.63
7	PARQUE	LAS CUCARDAS	464.22
7	PARQUE	HUERTOS DE SAN ANTONIO (CONDOMINIO)	7,989.39
7	PARQUE	VIRGEN DEL ROSARIO I	403.60
7	PARQUE	EL EUCALIPTO (CONDOMINIO)	3,307.92

7	PARQUE	BRITANICO (CONDOMINIO)	3,666.85
7	PARQUE	PRIMAVERA II (CONDOMINIO)	2,359.69
7	PARQUE	INMACULADA CONCEPCION	1,574.02
7	PARQUE	UNIDOS POR LA AMISTAD	1,763.54
7	PARQUE	SAN MARTIN	2,026.17
7	PARQUE	LA PERGOLA (N° 17)	1,860.48
7	PARQUE	MARIANO	2,069.26
7	PARQUE	TAMBO DE ORO (CONDOMINIO) -(GRAU)	1,688.86
7	PARQUE	LA PLAZA	2,199.71
7	PARQUE	PRIMAVERA I (CONDOMINIO)	2,513.47
7	PARQUE	PAUL HARRIS FELLOW	1,944.13
7	PARQUE	JUAN MEJIA BACA	4,875.96
7	PARQUE	EL PEDREGAL (CONDOMINIO)	1,486.29
7	PARQUE	MARIANO SANTOS MATEO	9,824.39
7	PARQUE	VIRGEN PURISIMA	1,464.99
7	PARQUE	EL RECUERDOS II (N° 16)	2,064.64
7	PARQUE	EL HERRAJE	2,099.18
7	PARQUE	LOS ALAMOS CALLE 3 (2)	742.32
7	PARQUE	LA CASCADA	893.55
7	PARQUE	EL ALTILLO	433.63
7	PARQUE	LOS ALAMOS INTERIOR 1	961.16
7	PARQUE	LOS ALAMOS INTERIOR 2	897.34
7	PARQUE	ANDENES DE SANTA TERESA	2,833.34
7	PARQUE	CASUARINAS SUR	1,657.77
7	PARQUE	MAESTRO BELGA	1,214.35
7	PARQUE	MADRE SELVA I (CONDOMINIO)	2,061.44
7	PARQUE	CRISTOBAL DE PERALTA SUR (PUENTE)	866.02
7	PARQUE	EL DEPORTE - LOS ALAMOS	1,035.29
7	PARQUE	EL MIRADOR DE LA INMACULADA	2,140.04
7	PARQUE	VIRGEN DEL ROSARIO II	363.67
7	PARQUE	SANTA RITA (CONDOMINIO)	816.42
7	PARQUE	FRANCIA	2,727.38
7	PARQUE	NN	2,132.48
7	PARQUE	CASUARINAS SUR PARTE ALTA (NN)	1,748.65
7	PARQUE	CASUARINAS SUR PARTE ALTA (NN)	1,661.00
7	AVENIDA	CRISTOBAL DE PERALTA SUR C 1-14	15,800.24
7	AVENIDA	CENTRAL LOS ALAMOS	7,348.06
7	AVENIDA	CIRCUNVALACION SAN IGNACIO C 1-	5,418.87
7	AVENIDA	INGENIEROS O VALLE HERMOSO C 1-C 9	7,880.83
7	AVENIDA	PRIMAVERA C 11 - 22	5,033.97
7	AVENIDA	CALLE MARGONA C 1 - 2	1,515.06
7	AVENIDA	VALLE HERMOSO C 1- 9 O INGENIEROS	4,697.30
7	AVENIDA	CASUARINAS C 1--4	1,853.93
7	AVENIDA	BUGANVILLEAS C 1- 5	1,800.56
7	AVENIDA	ENCALADA C 1-4	1,585.29
7	AVENIDA	BENAVIDES (GREVILLEA)	460.77
7	AVENIDA	"B" (EL ALTILLO O HERRAJES)	1,016.78
7	AVENIDA	AGUSTIN LA ROSA LOZANO	2,075.80
7	AVENIDA	CERRO GRANDE	296.45
7	ARBOLEDA	VILLA REPORTEROS GRAFICOS	130.19
7	ARBOLEDA	CALLE LAS CANTUTAS	110.00
7	ISLA	AV. TOMASAL C	184.33
7	LATERAL	AV. TOMASAL	2,073.32
7	LATERAL	CALLE LOS ALAMOS (ESAM) Y SEGURIDAD	2,808.96
7	LATERAL	AV. PRIMAVERA C 26-27	1,144.22
7	LATERAL	AV. ALONSO DE LA MOLINA C 8	197.03
7	LATERAL	AV. ALONSO DE LA MOLINA C 10	920.11
7	LATERAL	CALLE TAMBO REAL	920.11
7	LATERAL	AV. JACARANDA	548.58
7	LATERAL	CALLE CASCAJAL	259.98
7	LATERAL	ENTRADA PRINCIPAL COND CASUARINAS	541.23
7	LATERAL	LATERAL LAS CAMPANILLAS	889.89
7	LATERAL	LATERAL PAMPA DE LAS OLLAS	32.17
7	LATERAL	LATERAL JIRON PAMPA DE NAZCA	45.42
7	LATERAL	LATERAL JIRON FEDERICO CHOPIN	1,901.24
7	LATERAL	LATERAL CERRO PRIETO	127.60
7	LATERAL	LATERAL CERRO VERDE	377.04
7	LATERAL	LATERAL CERRO RICO	326.12
7	LATERAL	LATERAL DANIEL ALOMIA ROBLES	923.41
7	ANDEN	PUENTE PRIMAVERA	502.85
7	ANDEN	ESCALERA LA CANTERA	375.12
7	ANDEN	ESCALERA SAN FRANCISCO	631.58
7	ANDEN	ESCALERA CASCAJAL	482.83
7	OVALO	AV. PRIMAVERA C 24	762.89

7	OVALO	MZ BK- 1 - ALAMOS	407.48
7	OVALO	MZ BK- 2 - ALAMOS	227.98
7	OVALO	CALLE 3 ALAMOS	47.78
7	OVALO	CALLE A C 1 ALAMOS	610.98
7	OVALO	CALLE 6-7 ALAMOS	8.00
7	OVALO	LA CUMBRE	46.56
7	OVALO	LA LADERA CDA 5	20.00
7	OVALO	BELLAVISTA	29.41
7	OVALO	EL CASACAJAL CALLE 1	30.19
7	OVALO	EL CASACAJAL	52.04
7	OVALO	OVALO FRANZ SHUBERT	45.84
7	OVALO	TOMASAL	0.00
7	PASAJE	CASUARINAS	687.51
7	PASAJE	LOS POCHOS	329.65
7	PASAJE	SAN FERNANDO	314.24
7	PASAJE	DOMINGO DE LA PRESA	422.68
7	PASAJE	VALLE HERMOSO	297.22
7	PASAJE	EL CERRITO	182.29
7	PASAJE	TOMASAL	200.00
7	PASAJE	LUPINO	501.80
7	PASAJE	LOS ARAMOS	519.34
7	PASAJE	PASAJE BOSQUE DE CONIFERAS	376.07
7	PASAJE	JIRON HERMANOS SANTOS GARCIA	929.52
7	PASAJE	LOS URBANISTAS	181.67
7	PASAJE	LOS MARINOS	103.42
7	PASAJE	LOS MILITARES	122.73
7	PASAJE	LA PRADERA	153.21
7	PASAJE	LA ESCULTURA	72.45
7	PASAJE	NN	214.26
7	PASAJE	LOS ECONOMOS	121.05
7	PASAJE	LOS INDUSTRIALES	120.81
7	PASAJE	LAS BELLOTAS	120.81
7	PASAJE	CERRO DORADO	1,098.66
7	PASAJE	PAROBAMBA	276.25
7	PASAJE	EL MADROÑO	53.92
7	PASAJE	LOS BREZOS	137.12
7	TRIANGULO	AV. INGENIEROS O V.H. C 7	262.18
7	TRIANGULO	CALLE DOMINGO DE LA PRESA I	328.93
7	TRIANGULO	CALLE DOMINGO DE LA PRESA II	27.94
7	TRIANGULO	AV. BENAVIDES	130.28
7	TRIANGULO	AV. INGENIEROS O V.H. C 4	310.56
7	TRIANGULO	ARKETIPO	417.54
7	TRIANGULO	P. MARIANO	500.00
7	TRIANGULO	AV. B. (ALAMOS)	73.12
7	TRIANGULO	LA CUMBRE	200.00
7	TRIANGULO	SAN FRANCISCO CDRA 7	29.76
7	TRIANGULO	LA CUESTA	35.40
7	TRIANGULO	LA CIMA	26.73
7	TRIANGULO	LA CASITA	124.41
7	TRIANGULO	LA PONCIANA	134.30
7	TRIANGULO	BELLAVISTA C 1	31.16
7	TRIANGULO	TRIANGULO REVOREDO	198.62
7	TRIANGULO	TRIANGULO JUAN MEJIA BACA	439.77
7	TRIANGULO	TRIANGULO LA HOYADA	33.89
7	TRIANGULO	LAS LADERAS	150.28
7	TRIANGULO	GREVILLEA	107.63
	Total Sector		357,283.09

SECTOR	TIPO	DENOMINACION	AREA (m2)
8	PARQUE	EL RECUERDO (CONDOMINIO)	1,123.97
8	PARQUE	LA PERGOLA (CONDOMINIO)	1,630.11
8	PARQUE	EL DERBY	5,632.06
8	PARQUE	POLO SUR (CONDOMINIO)	2,527.82
8	PARQUE	EDUARDO LOPEZ DE ROMAÑA	4,792.11
8	PARQUE	JOSE DE GUADALUPE MUJICA GALLO	3,932.14
8	PARQUE	DEL LEONISMO	13,312.89
8	PARQUE	HUMBERTO CABRERA CACERES	6,243.95
8	PARQUE	LAS FLORES	3,174.77
8	PARQUE	JOSE DE LA PUENTE OLAVEGOYA	11,903.55
8	PARQUE	NEPTUNO	9,551.05
8	PARQUE	LOS CISNES (CONDOMINIO)	1,311.31
8	PARQUE	S/N (TANQUE PEDRO DE CANDIA)	1,419.13
8	PARQUE	CAYALTI	5,312.68
8	PARQUE	POLO HUNT (CONDOMINIO)	952.78

8	PARQUE	ALDEBARAN (CONDOMINIO)	2,013.89
8	PARQUE	FAUSTINO SANCHEZ CARRION	4,625.97
8	PARQUE	LOS TRECE DEL GALLO	3,112.87
8	PARQUE	LOS DURAZNOS (CONDOMINIO)	952.73
8	PARQUE	SAN IDELFONSO I -PARQUE 1 (COND)	1,458.43
8	PARQUE	SAN IDELFONSO II -PARQUE 2 (COND)	768.09
8	PARQUE	ARABE PALESTINO	962.91
8	PARQUE	MARIA AUXILIADORA(STMA VIRGEN DE MARIA)	6,567.27
8	PARQUE	EL ROCIO DEL GOLF 1 (CONDOMINIO)	1,133.58
8	PARQUE	EL ROCIO DEL GOLF 2 (CONDOMINIO)	370.11
8	PARQUE	SAN IDELFONSO	1,378.00
8	PARQUE	CARLOS MALPICA (CONDOMINIO)	2,581.77
8	PARQUE	FRANCISCO BOLOGNESI	3,277.92
8	PARQUE	S/N - LOS TULIPANES	1,682.68
8	PARQUE	STELA MARIS	10,026.73
8	PARQUE	LOS PROCERES (COND CERRADO)	4,794.19
8	PARQUE	DE LA PAZ (LA PASCANA)	2,175.90
8	PARQUE	LA HACIENDA	1,175.36
8	PARQUE	ALDEBARAN CUADRA 3	423.15
8	AVENIDA	AV. ENCALADA C 5 -17	6,377.87
8	AVENIDA	AV. COLECTORA O LIMA POLO	2,620.92
8	AVENIDA	AV. MANUEL OLGUIN	7,417.86
8	AVENIDA	AV. EL DERBY	5,727.73
8	AVENIDA	AV. EVITAMIENTO 0 BRIGADIERES	1,088.79
8	AVENIDA	AV. GOLF LOS INCAS	11,614.31
8	AVENIDA	AV. NICOLAS RODRIGO	2,660.40
8	AVENIDA	AV. JAVIER PRADO	7,220.09
8	AVENIDA	JAVIER PRADO	1,210.91
8	AVENIDA	JAVIER PRADO	7,470.32
8	AVENIDA	JAVIER PRADO	2,629.90
8	AVENIDA	CRISTOBAL DE PERALTA NORTE	5,673.68
8	TRIANGULO	CEIBO	51.94
8	TRIANGULO	ORION	722.98
8	TRIANGULO	RAUL FERRERO / GOLF LOS INCAS	304.83
8	TRIANGULO	UNIVERSIDAD LIMA	443.23
8	TRIANGULO	NICOLAS RODRIGO	127.60
8	TRIANGULO	GOLF DE LOS INCAS	510.56
8	TRIANGULO	VIA LACTEA / AV. OLGUIN	297.79
8	TRIANGULO	EL BUEN RETIRO /EL POLO/GOLF D'INCAS	299.39
8	TRIANGULO	CALLE C / AV. ENCALADA	105.90
8	TRIANGULO	EL CORTIJO / EL POLO	118.47
8	TRIANGULO	CALLE C / AV. PRIMAVERA	384.25
8	TRIANGULO	BOULEVARD	28.06
8	TRIANGULO	EL POLO C 9	85.27
8	TRIANGULO	EL CORTIJO C 3	118.47
8	TRIANGULO	CAYALTI	717.01
8	TRIANGULO	JOSE DE LA PUENTE	184.51
8	TRIANGULO	LANCEROS CON LIBANO	675.81
8	TRIANGULO	EL RUBI	326.42
8	TRIANGULO	TRES MARIAS	333.81
8	TRIANGULO	ESPINELA	74.55
8	TRIANGULO	ARABE PALESTINO 2	1,071.83
8	TRIANGULO	CORTIJO Y M.OLGUIN	15.69
8	OVALO	VIA LACTEA	447.34
8	OVALO	CRUZ DEL SUR	134.15
8	OVALO	WUEBERVAHUER	399.39
8	OVALO	MONITOR	5,637.56
8	OVALO	PIGNEROLO	51.35
8	OVALO	P. STELA MARIS	158.03
8	OVALO	AGATTAS	50.82
8	OVALO	ZAFIROS	15.82
8	OVALO	RUBI-CERRO CAMACHO	25.55
8	OVALO	LAS TUMALINAS	82.51
8	ISLA	CLUB GOLF DE LOS INCAS(SESION EN USO)	55,000.00
8	LATERAL	OVALO MONITOR Y EXTREMOS	1,339.34
8	LATERAL	JR LANCEROS C 1-2	2,399.79
8	LATERAL	JR FCO DE CUELLAR	1,194.13
8	LATERAL	AV. PRIMAVERA C 23	427.28
8	LATERAL	AV. EL DERBY	1,194.30
8	LATERAL	AV. ENCALADA	410.16
8	LATERAL	PIO X II	913.45
8	LATERAL	CERRO CAMACHO	409.38
8	LATERAL	AV. RAUL FERRERO	245.67
8	LATERAL	AV. MANUELOLGUIN	6,511.75

8	LATERAL	AV. CLUB GOLF DE LOS INCAS	2,986.90
8	LATERAL	CALLE ZAFIROS	349.57
8	LATERAL	AV. CIRCUNVALACION GOLF DE LOS INCAS	8,173.83
8	ARBOLEDA	RAUL FERRERO	600.00
8	ANDEN	PUENTE PRIMAVERA	595.72
8	PASAJE	JOSE MUJICA GALLO	637.63
8	PASAJE	MONTONEROS	245.61
8	PASAJE	MOROCHUCOS	244.61
8	PASAJE	SAN IGNACIO	275.74
8	PASAJE	CARMELO C 2	298.19
8	PASAJE	CAYALTI C 3	235.52
8	PASAJE	POLO SUR	250.73
8	PASAJE	SAN CAMILO	151.58
8	PASAJE	EL CARMELO	283.24
8	PASAJE	EL ALAMO	293.80
8	PASAJE	MARIA AUXILIADORA	378.80
8	PASAJE	JUAN DE LA TORRE	276.56
8	PASAJE	GERONIMO DE ALIAGA C 3	317.74
8	PASAJE	CRISTOBAL DE PERALTA NORTE C 2	351.94
8	PASAJE	VALLE HERMOSO	154.70
	Total Sector		285,163.14

SECTOR	TIPO	DENOMINACION	AREA (m2)
9	PARQUE	BUENOS AIRES DE VILLA	1,800.00
9	PARQUE	CORAZON DE JESUS	960.00
9	PARQUE	03 DE OCTUBRE	8,000.00
9	PARQUE	DELICIAS DE VILLA	4,000.00
9	PARQUE	SANTA ISABEL DE VILLA	8,000.00
9	PARQUE	MATEO PUMACAHUA	10,000.00
9	PARQUE	LAS FLORES DE VILLA (MZ V-W)	843.75
9	PARQUE	LA AMISTAD DE VILLA (MZ T-X)	492.18
9	PARQUE	LAS BRISAS DE VILLA	1,237.50
9	PARQUE	MIRADOR DE LAS BRISAS (LA CRUZ)	2,436.88
9	PARQUE	TUPAC AMARU DE VILLA (LAT ESTADIO)	2,000.00
9	PARQUE	CENTENARIO	8,000.00
9	PARQUE	SERENO JULIO BARZOLA	1,056.00
9	PARQUE	SAN JUAN DE LA LIBERTAD	2,621.00
9	PARQUE	SEÑOR DE LOS MILAGROS	1,180.00
9	PARQUE	MICAELA BASTIDAS	8,812.00
9	PARQUE	SANTA ROSA	444.00
9	PARQUE	UMAMARCA	2,781.00
9	PARQUE	MARGARITA	1,540.00
9	PARQUE	SAN PEDRO	960.00
9	PARQUE	ALBERTO ANDRADE	696.00
9	PARQUE	COCHARCAS ALTO	2,272.00
9	PARQUE	LA FAMILIA	72.00
9	PARQUE	LAS PALMERAS	240.00
9	PARQUE	LOS MOLLES	500.00
9	AVENIDA	VISTA ALEGRE	618.00
9	AVENIDA	SEÑOR DE LOS MILAGROS	400.00
9	AVENIDA	SANTA ROSA	582.00
9	AVENIDA	SAN JUAN DE LA 1 A LA 16	4,362.00
9	TRIANGULO	LA BRISAS	119.80
9	TRIANGULO	SANTA ROSA	880.00
9	TRIANGULO	CORAZON DE JESUS	100.00
9	ISLA	SANTA ROSA	78.00
9	ISLA	LAS BRISAS	70.00
9	LATERAL	ALAMEDA DEL MIRADOR	300.00
9	LATERAL	LOCAL COMUNAL BRISA DE VILLA	241.00
9	LATERAL	POSTA MATEO	756.00
9	LATERAL	AGENCIA 03 DE OCTUBRE	16.00
9	LATERAL	AGENCIA BUENOS AIRES	82.00
9	LATERAL	COLEGIO MATEO	137.00
9	LATERAL	LOZA DEPORTIVA MATEO	340.00
9	LATERAL	LOCAL COMUNAL DE MATEO	470.00
9	LATERAL	LOCAL DE LAS BRISAS	30.00
	Total Sector		80,506.11

Anexo 6:

Planos de frecuencia de barrido - Sector 9

SECTOR 9

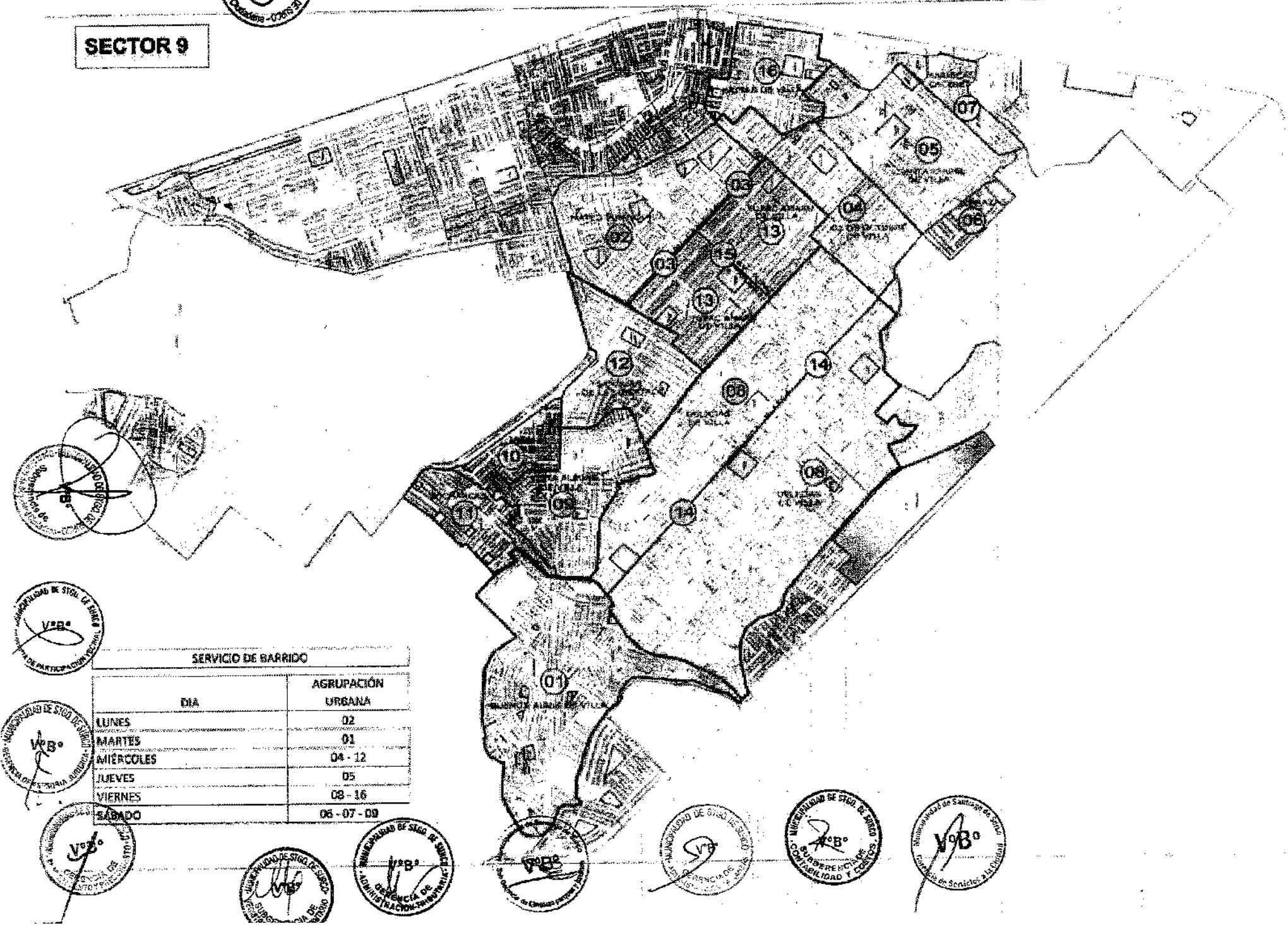

SERVICIO DE BARRIDO	
DIA	AGRUPACIÓN URBANA
LUNES	02
MARTES	01
MIERCOLES	04 - 12
JUEVES	05
VIERNES	08 - 16
SABADO	06 - 07 - 09

Anexo 7:

Planos de ubicación de predios respecto de las categorías de áreas verdes

SECTOR 01
DISTRITO SANTIAGO DE SURCO

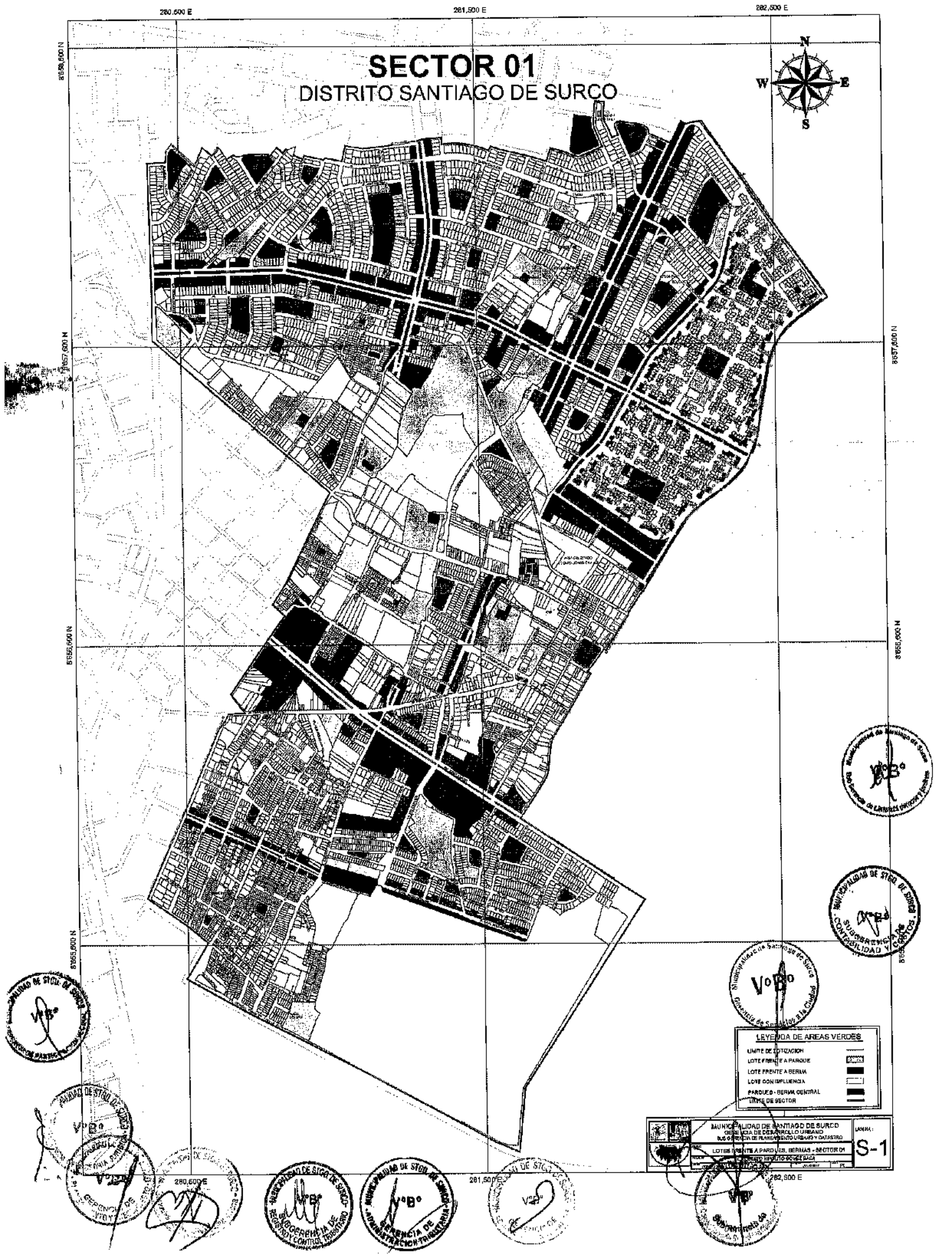

SECTOR 02
DISTRITO SANTIAGO DE SURCO

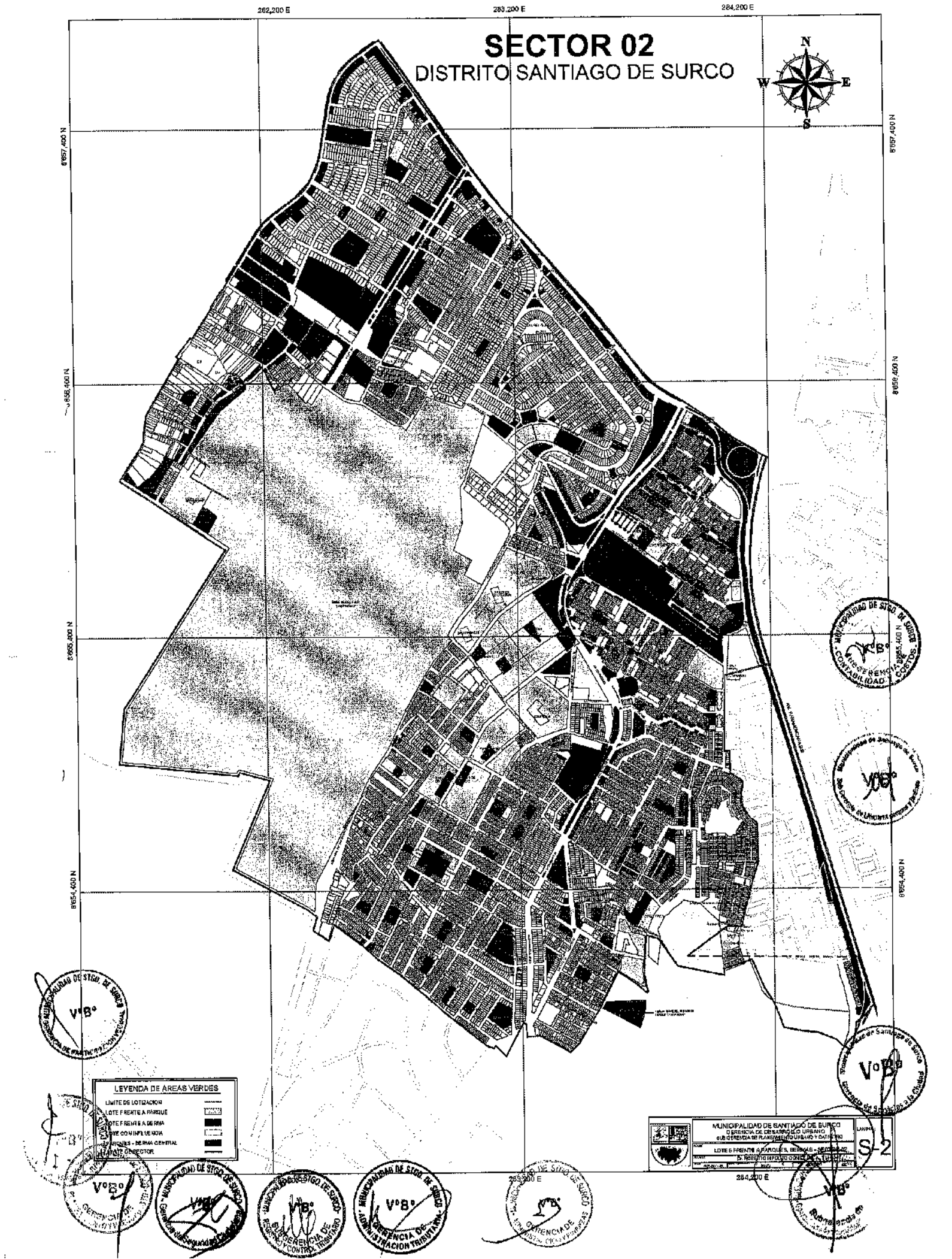

SECTOR 03
DISTRITO SANTIAGO DE SURCO

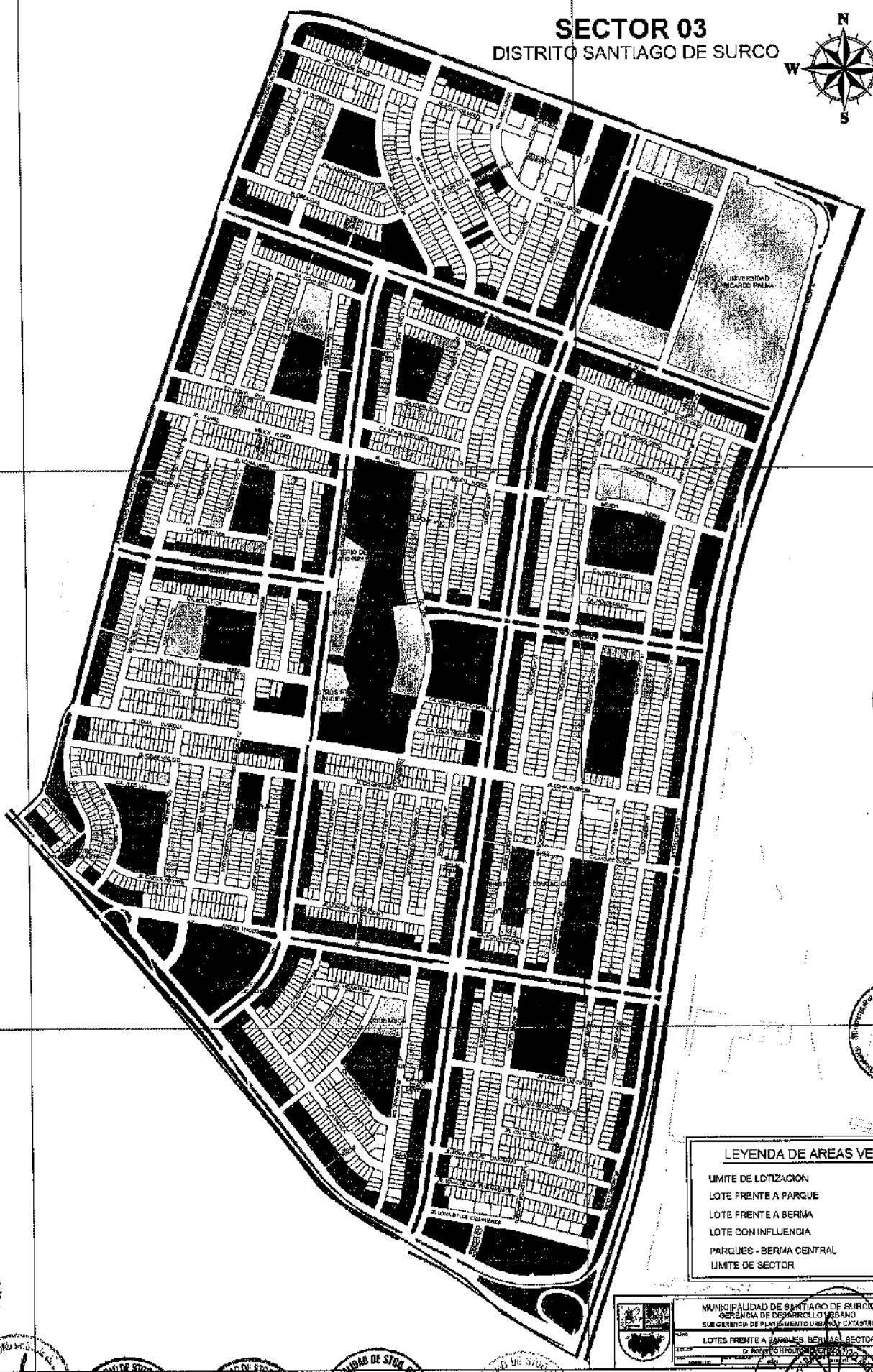
283,200 E
284,200 E
8957,700 N
8956,700 N
N
W
E
S
UNIVERSIDAD RICARDO PALMA
AV. CANADA
AV. ANGAMOS
AV. BENAVIDES
AV. PANAMERICANA
AV. LOMA BELLOTA
AV. LOMA DE LOS CISNES
AV. LOMA DEL CONDOR
AV. LOMA DEL PINAR
AV. LOMA DEL PRADO
AV. LOMA DEL SOL
AV. LOMA DEL VALLE
AV. LOMA DEL VERGEL
AV. LOMA LARGA
AV. LOMA LINDA
AV. LOMA REAL
AV. LOMA SUPERIOR
AV. LOMA VERDE
AV. LOMAS DE CAMACHO
AV. LOMAS DE MONTERRICO
AV. LOMAS DE PRADERA
AV. LOMAS DE SAN ANTONIO
AV. LOMAS DE SAN FRANCISCO
AV. LOMAS DE SAN JUAN
AV. LOMAS DE SAN LUIS
AV. LOMAS DE SAN MARCOS
AV. LOMAS DE SAN MIGUEL
AV. LOMAS DE SAN PEDRO
AV. LOMAS DE SANTA ANA
AV. LOMAS DE SANTA CLARA
AV. LOMAS DE SANTA ROSA
AV. LOMAS DE SANTIAGO
AV. LOMAS DE SANTO DOMINGO
AV. LOMAS DE SURCO
AV. LOMAS DEL CAMPO
AV. LOMAS DEL CARMEN
AV. LOMAS DEL MAR
AV. LOMAS DEL PARQUE
AV. LOMAS DEL PINO
AV. LOMAS DEL PRADO
AV. LOMAS DEL SOL
AV. LOMAS DEL VALLE
AV. LOMAS DEL VERGEL
AV. LOMAS DEL VIRREY
AV. LOMAS DEL VOLCAN
AV. LOMAS DEL VOLCAN
AV. LOMAS DEL VOLCAN

SECTOR 04
DISTRITO SANTIAGO DE SURCO

282,400 E

283,400 E

8558,600 N

8557,600 N

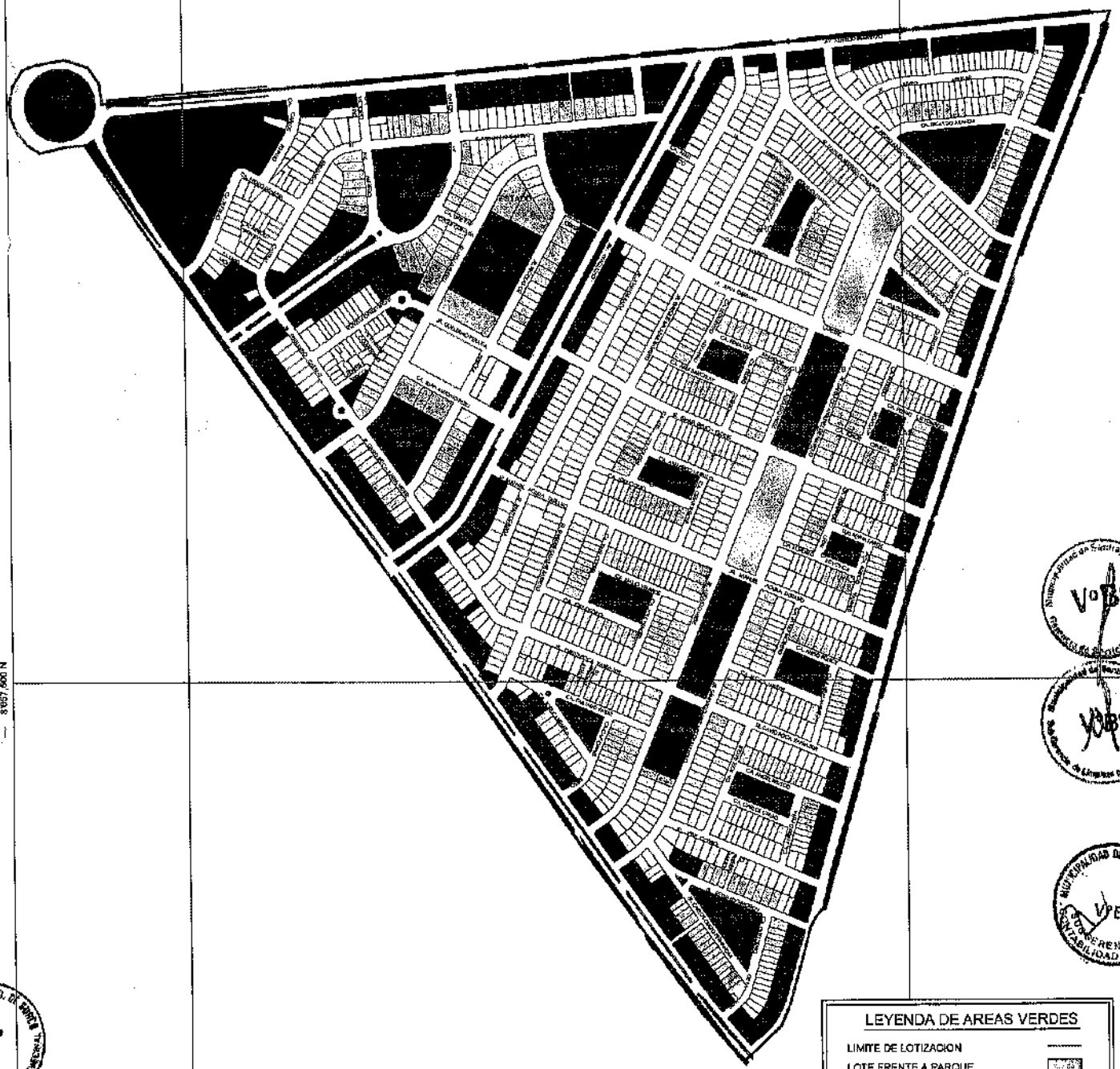

LEYENDA DE AREAS VERDES	
LIMITE DE LOTIZACION	
LOTE FRENTE A PARQUE	
LOTE FRENTE A BERMA	
LOTE CON INFLUENCIA	
PARQUES - BERMA CENTRAL	
LIMITE DE SECTOR	

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO

PLANO: LOTES FRENTE A PARQUES, BERMAS - SECTOR 04

ARQUITECTO: Dr. ROBERTO HIPOLITO GOMEZ BACA

LAMINA: S-4

283,400 E

SECTOR 05
DISTRITO SANTIAGO DE SURCO

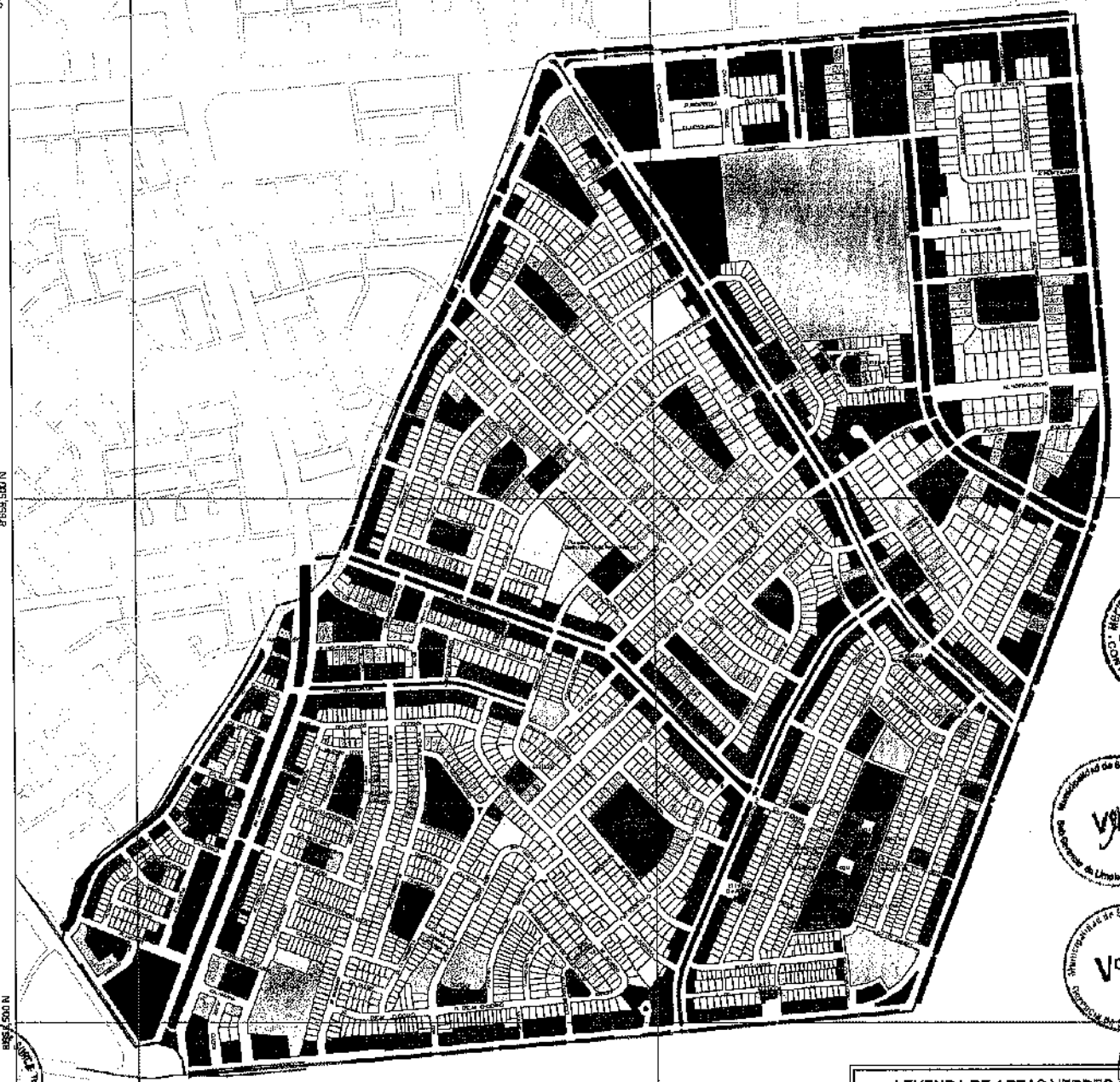

LEYENDA DE AREAS VERDES	
LIMITE DE LOTIZACION	
LOTE FRENTE A PARQUE	
LOTE FRENTE A BERMA	
LOTE CON INFLUENCIA	
PARQUES - BERMA CENTRAL	
LIMITE DE SECTOR	

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO

LAMINA: S-5

LOTES FRENTE A PARQUES, BERMAS - SECTOR 05

Dr. ROBERTO HIPOLITO GOMEZ BACA

SECTOR 06
DISTRITO SANTIAGO DE SURCO

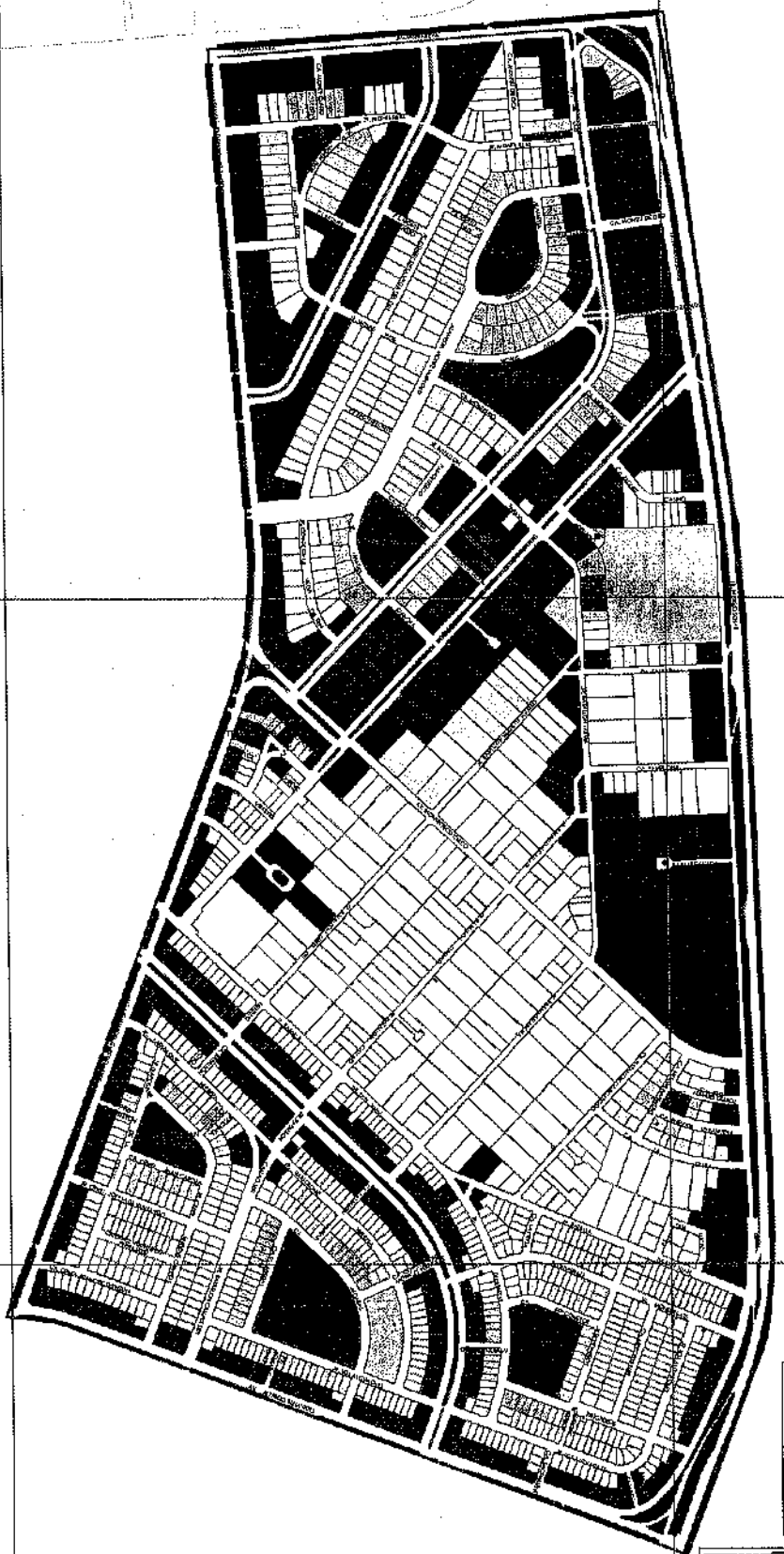

LEYENDA DE AREAS VERDES

- LIMITE DE LOTIZACION
- LOTE FRENTE A PARQUE
- LOTE FRENTE A BERMA
- LOTE CON INFLUENCIA
- PARQUES - BERMA CENTRAL
- LIMITE DE SECTOR

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO

LOTES FRENTE A PARQUES, BERMAS - SECTOR 06

DIRECTO HIPOLITO GOMEZ BADA

LAMINA: S-6

SECTOR 07

DISTRITO SANTIAGO DE SURCO

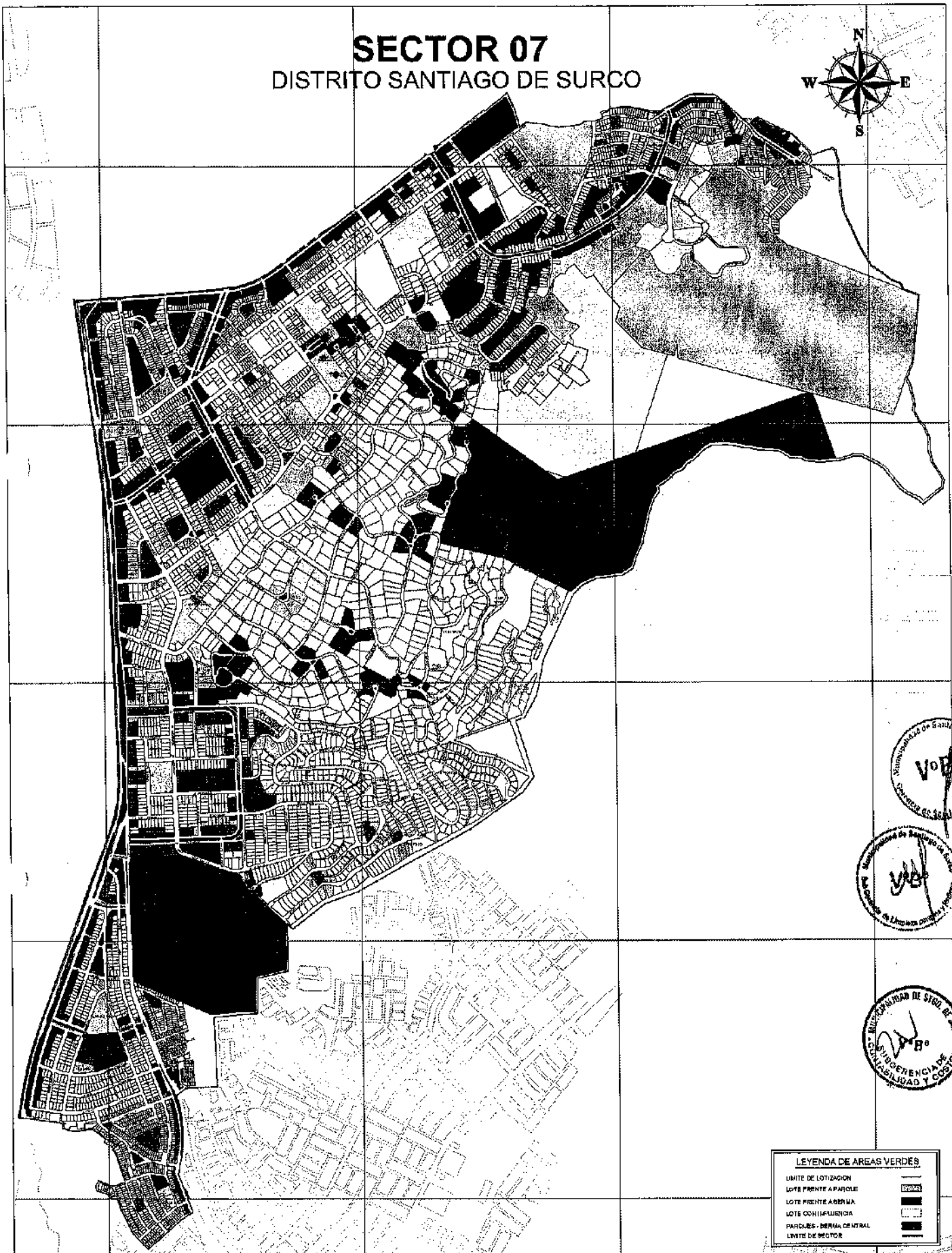

LEYENDA DE AREAS VERDES

- LIMITE DE LOTIZACION
- LOTE FRENTE A PARQUE
- LOTE FRENTE A BERMA
- LOTE CON INFLUENCIA
- PARQUES - BERMA CENTRAL
- LIMITE DE SECTOR

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO

PLANO: LOTES FRENTE A PARQUES, BERMAS - SECTOR 07

Dr. ROBERTO HIPOLITO GOMEZ BAGA

LAMINA: S-7

SECTOR 08
DISTRITO SANTIAGO DE SURCO

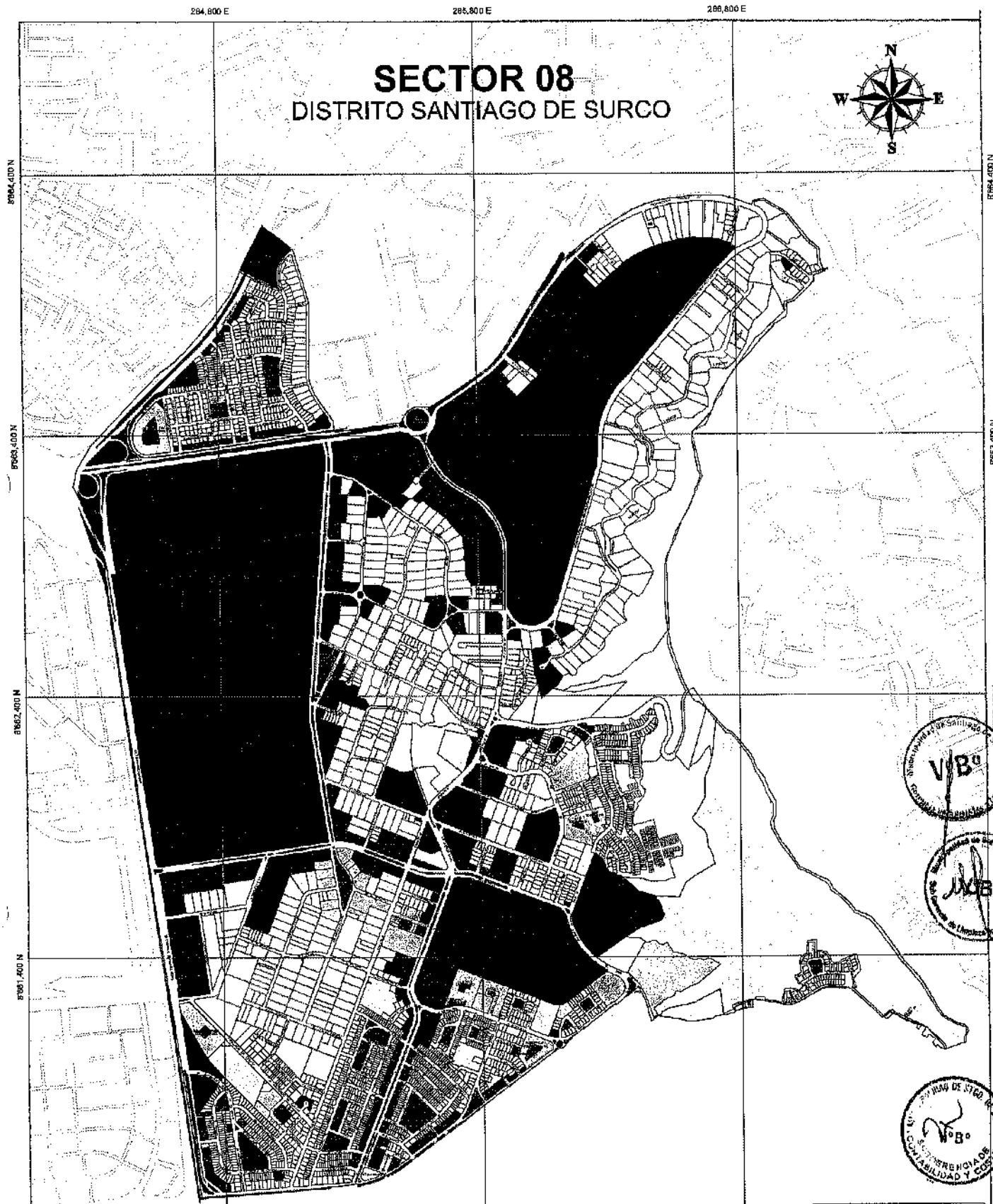

LEYENDA DE AREAS VERDES

- LIMITE DE LOTIZACION
- LOTE FRENTE A PARQUE
- LOTE FRENTE A BERMA
- LOTE CON INFLUENCIA
- PARQUES - BERMA CENTRAL
- LIMITE DE SECTOR

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO

LOTES FRENTE A PARQUES, BERMAS - SECTOR 08

DR. ROBERTO HIPOLITO GOMEZ BADA

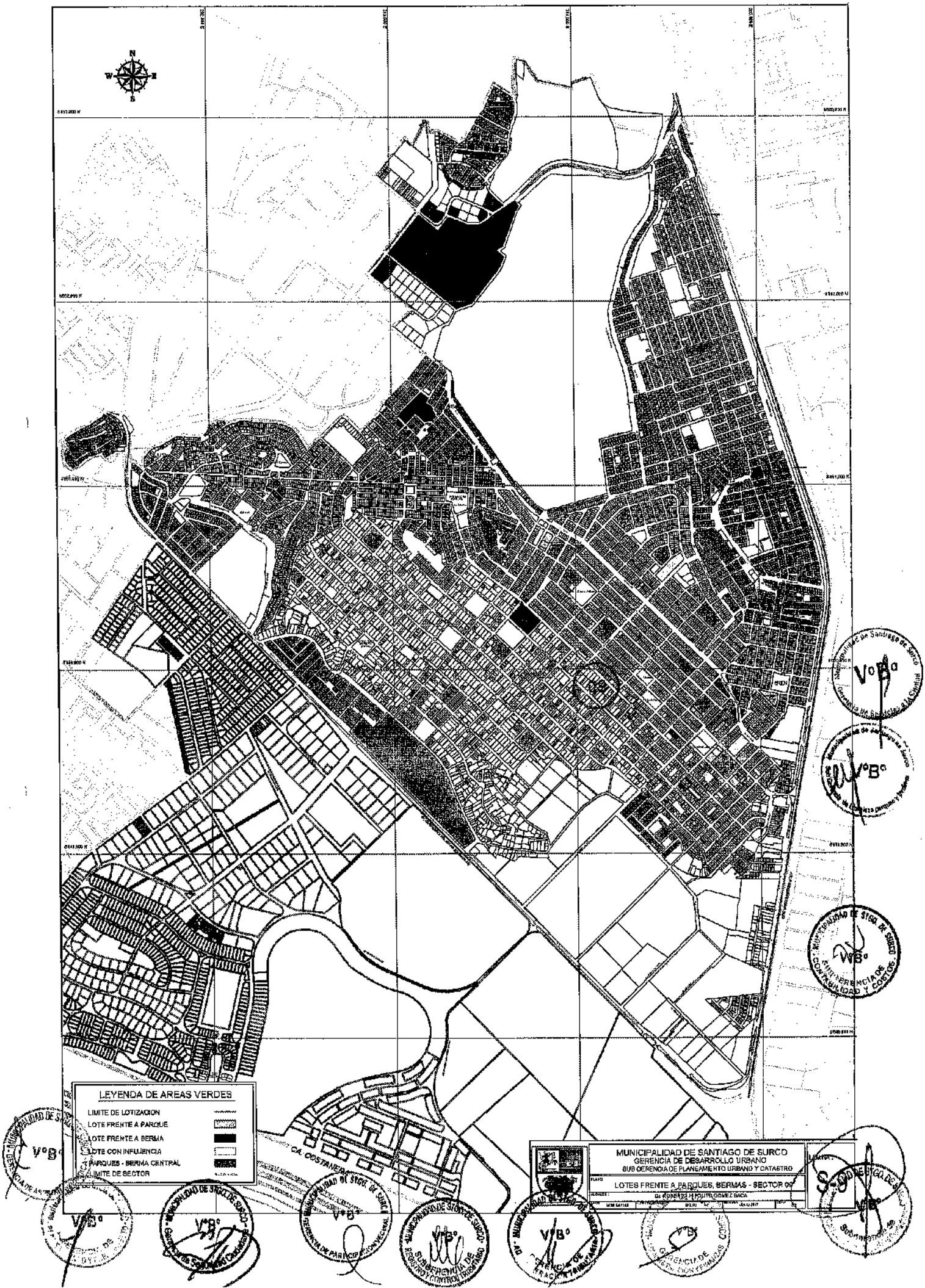
LEYENDA DE AREAS VERDES
LIMITE DE LOTIZACION
LOTE FRENTE A PARQUE
LOTE FRENTE A BERMA
LOTE CON INFLUENCIA
PARQUES - BERMA CENTRAL
LIMITE DE SECTOR
MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO
LOTES FRENTE A PARQUES, BERMAS - SECTOR 09
V°B°

Anexo 8:

Planos de ubicación de predios en áreas de actividad y zonas de riesgo (cuadrantes)

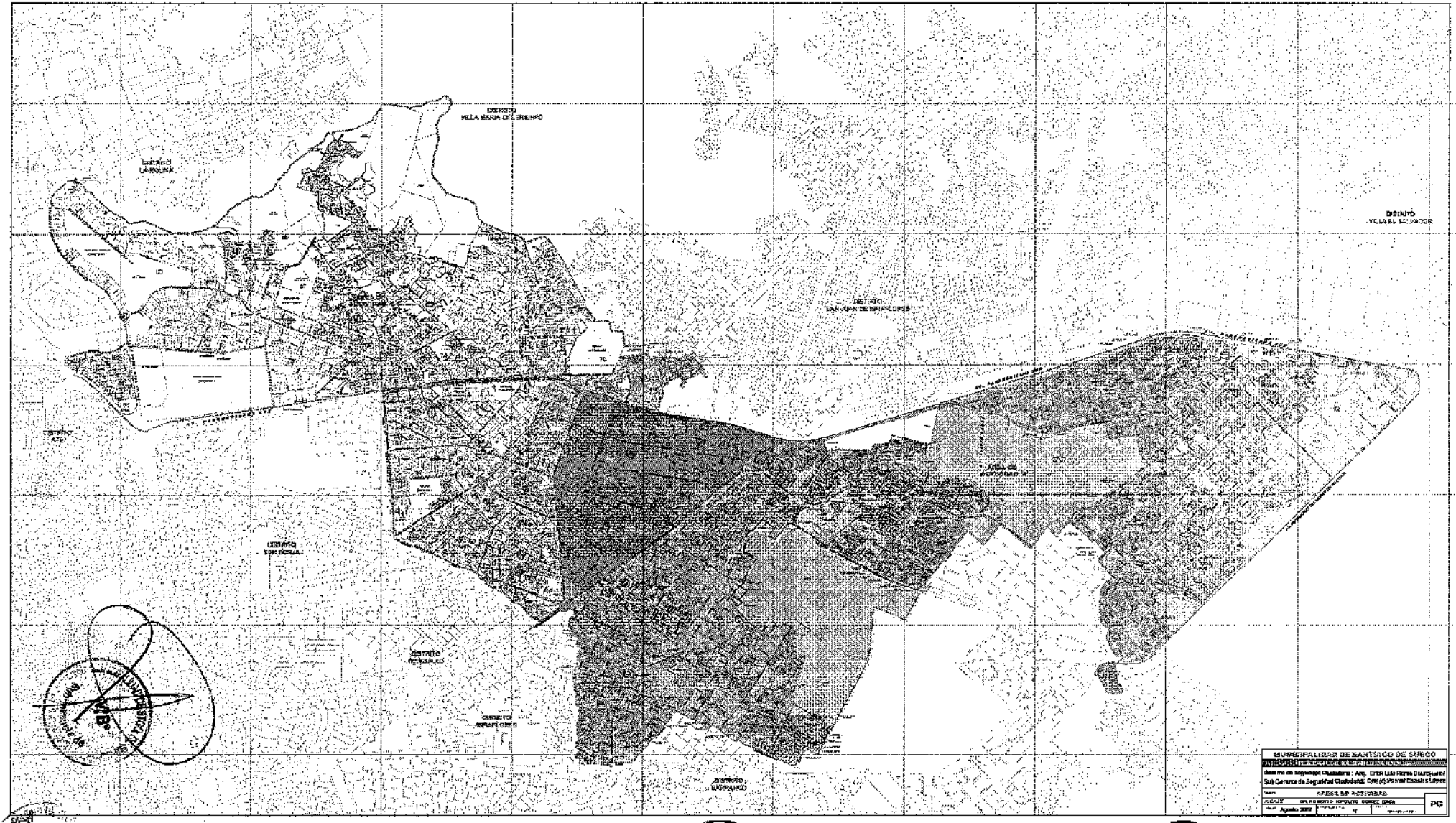
DISTRITO
VILLA MARIA DEL TRIUNFO
DISTRITO
LA MOLINA
DISTRITO
VILLA EL SALVADOR
DISTRITO
SAN JUAN DE MIRAFLORES
DISTRITO
SAN BORJA
DISTRITO
MIRAFLORES
DISTRITO
BARRANCO
MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
Gerente de Seguridad Ciudadana : Arq. Erick Luis Flores Dourdevoix
Sub Gerente de Seguridad Ciudadana: Cnel(r) Manuel Canales López
ARENA DE ACTIVIDAD
PG
Agosto 2017

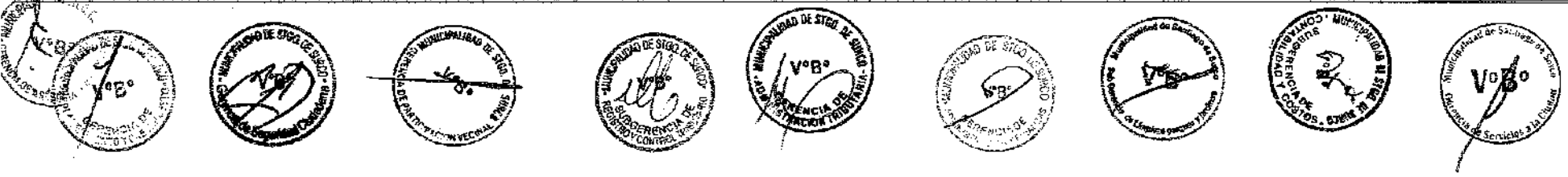
V°B°
MUNICIPALIDAD DE STGO. DE SURCO
Gerencia de Seguridad Ciudadana
MUNICIPALIDAD DE STGO. DE SURCO
GERENCIA DE PARTICIPACION VECINAL
MUNICIPALIDAD DE STGO. DE SURCO
SUBGERENCIA DE REGISTRO Y CONTROL TRIBUTARIO
MUNICIPALIDAD DE STGO. DE SURCO
GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
MUNICIPALIDAD DE STGO. DE SURCO
Municipalidad de Santiago de Surco
Sub Gerencia de Limpieza Pública y Jardines
MUNICIPALIDAD DE STGO. DE SURCO
SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD Y COSTOS
Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia de Servicios a la Ciudad

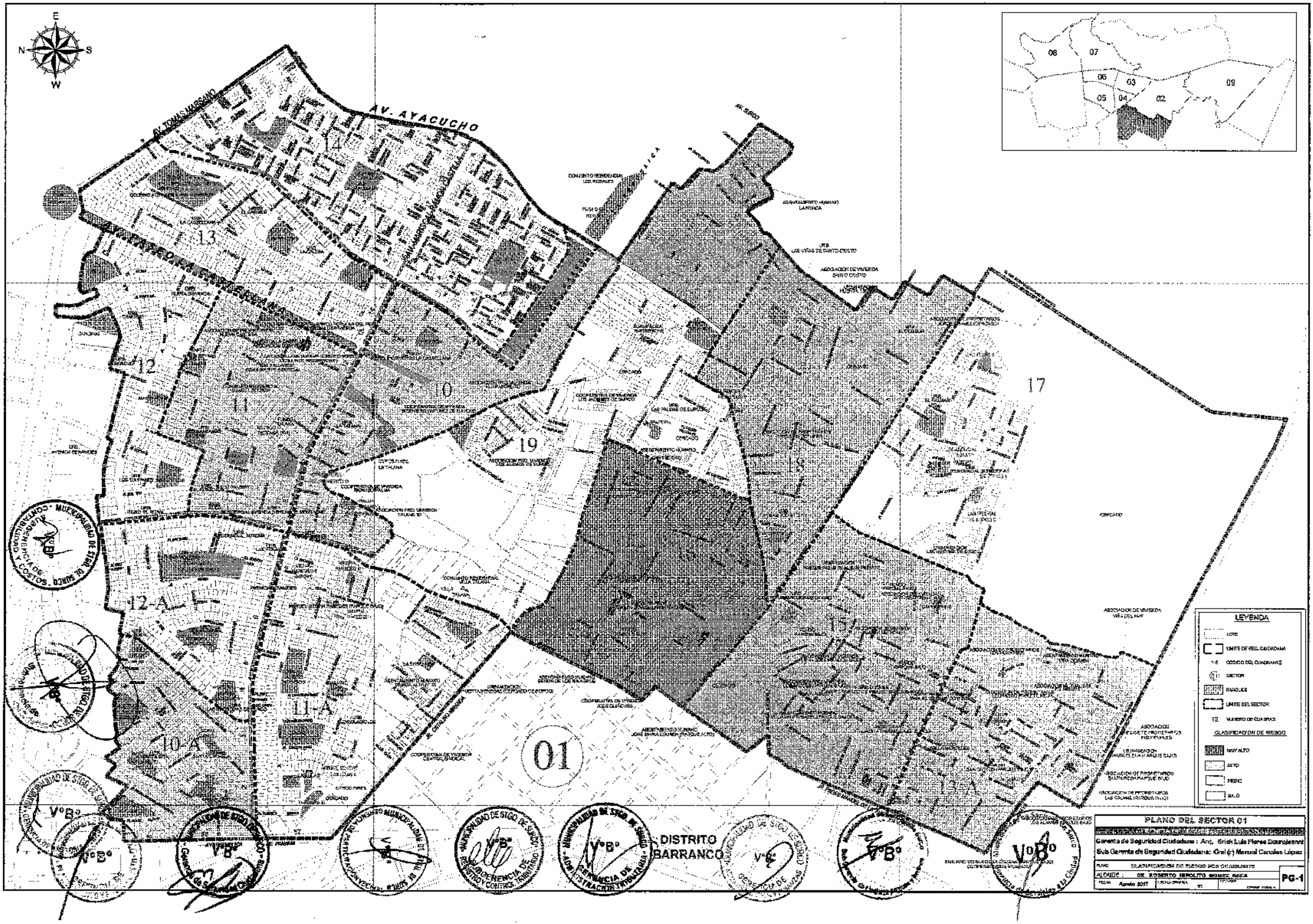
E
N
S
W
AV. AYACUCHO
AV. TOMAS MARSANO
AV. PASEO DE LA REPUBLICA
AV. SAN JUAN
AV. SAN LUIS
AV. SAN BORJA NORTE
AV. SAN BORJA SUR

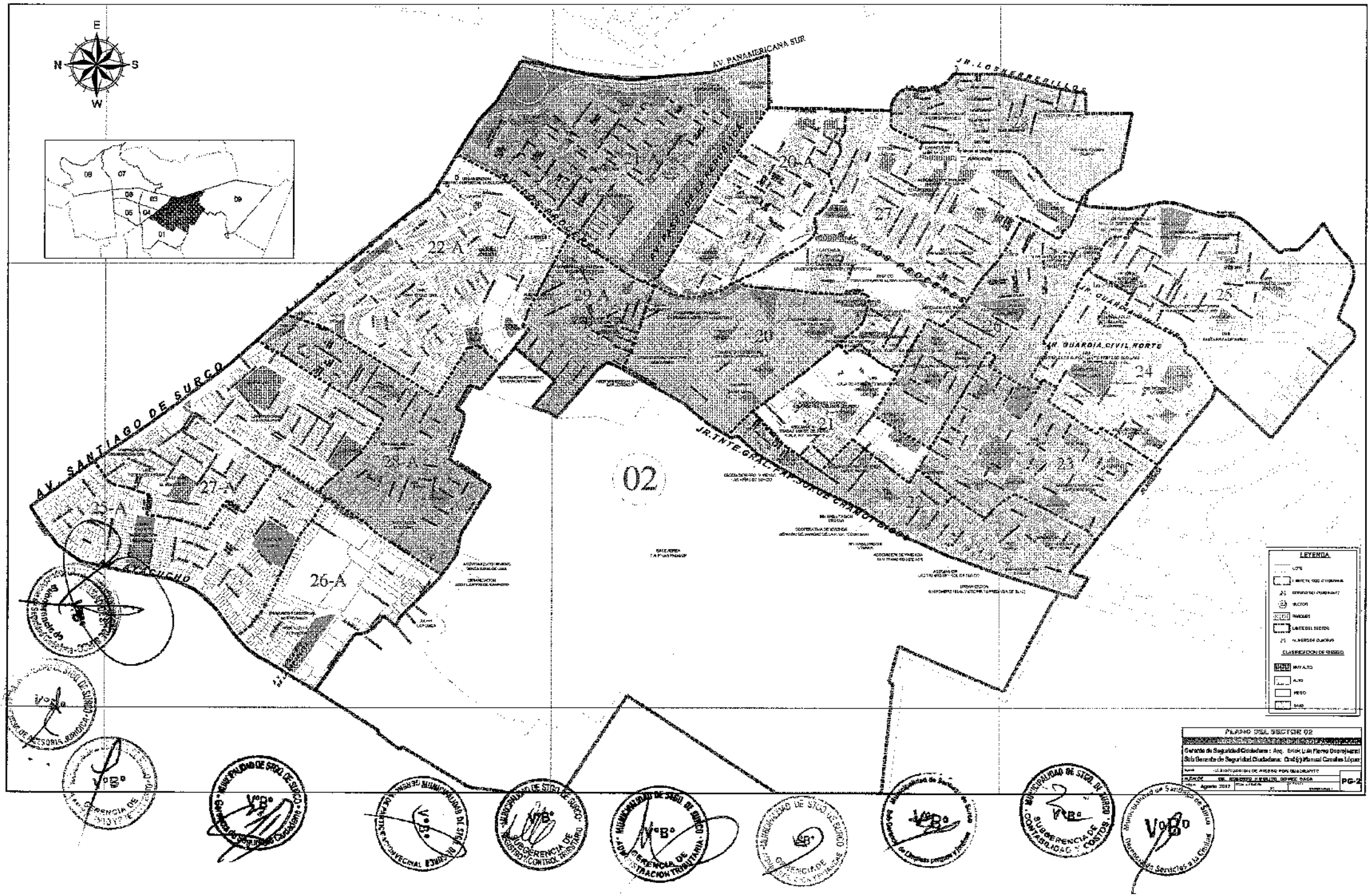

E
N
S
W
AV. PANAMERICANA SUR
JR. LOS HERREROS
AV. SANTIAGO DE SURCO
JR. GUARDIA CIVIL NORTE
JR. TNTE. GRAL. PAT. SURGE CHAMOT
02
22-A
20-A
27
25
24
23
26-A
LEYENDA
PLANO DEL SECTOR 02
PG-2

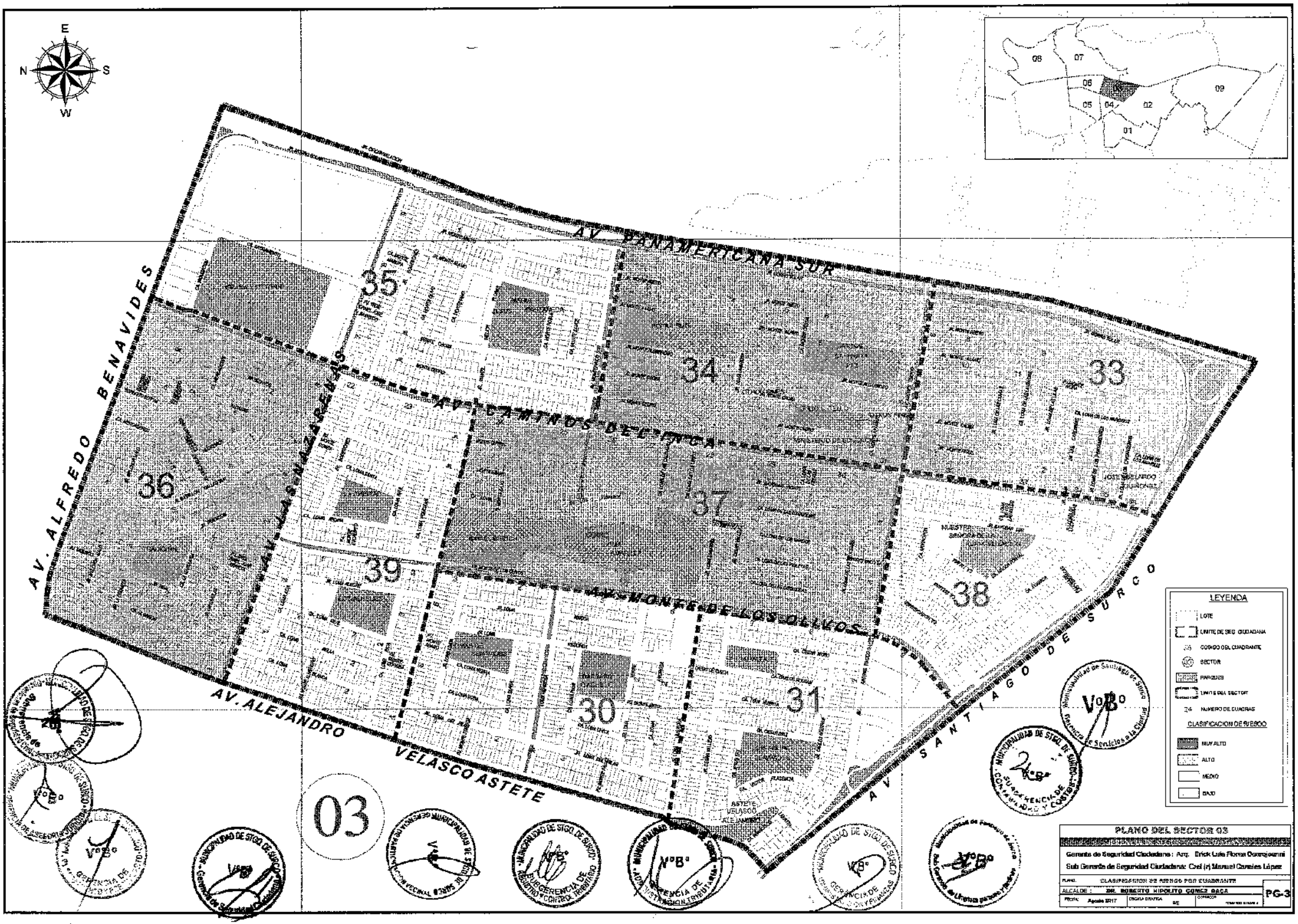

E
N
S
W
AV. PANAMERICANA SUR
AV. ALFREDO BENAVIDES
AV. CAMINOS DEL INCA
AV. LAS MAZARENAS
AV. MONTE DE LOS OLIVOS
AV. ALEJANDRO VELASCO ASTETE
AV. SANTIAGO DE SURCO
33
34
35
36
37
38
39
30
31
03
08
07
06
05
04
02
01
09
LEYENDA
LOTE
LIMITE DE SEG. CIUDADANA
CODIGO DEL CUADRANTE
SECTOR
PARQUES
LIMITE DEL SECTOR
NUMERO DE CUADRAS
CLASIFICACION DE RIESGO
MUY ALTO
ALTO
MEDIO
BAJO
PLANO DEL SECTOR 03
Gerente de Seguridad Ciudadana: Arq. Erick Luis Flores Dorrojoanni
Sub Gerente de Seguridad Ciudadana: Cnel (r) Manuel Canales López
PLANO: CLASIFICACION DE RIESGO POR CUADRANTE
ALCALDE: DR. ROBERTO HIPOLITO GOMEZ BACA
PG-3

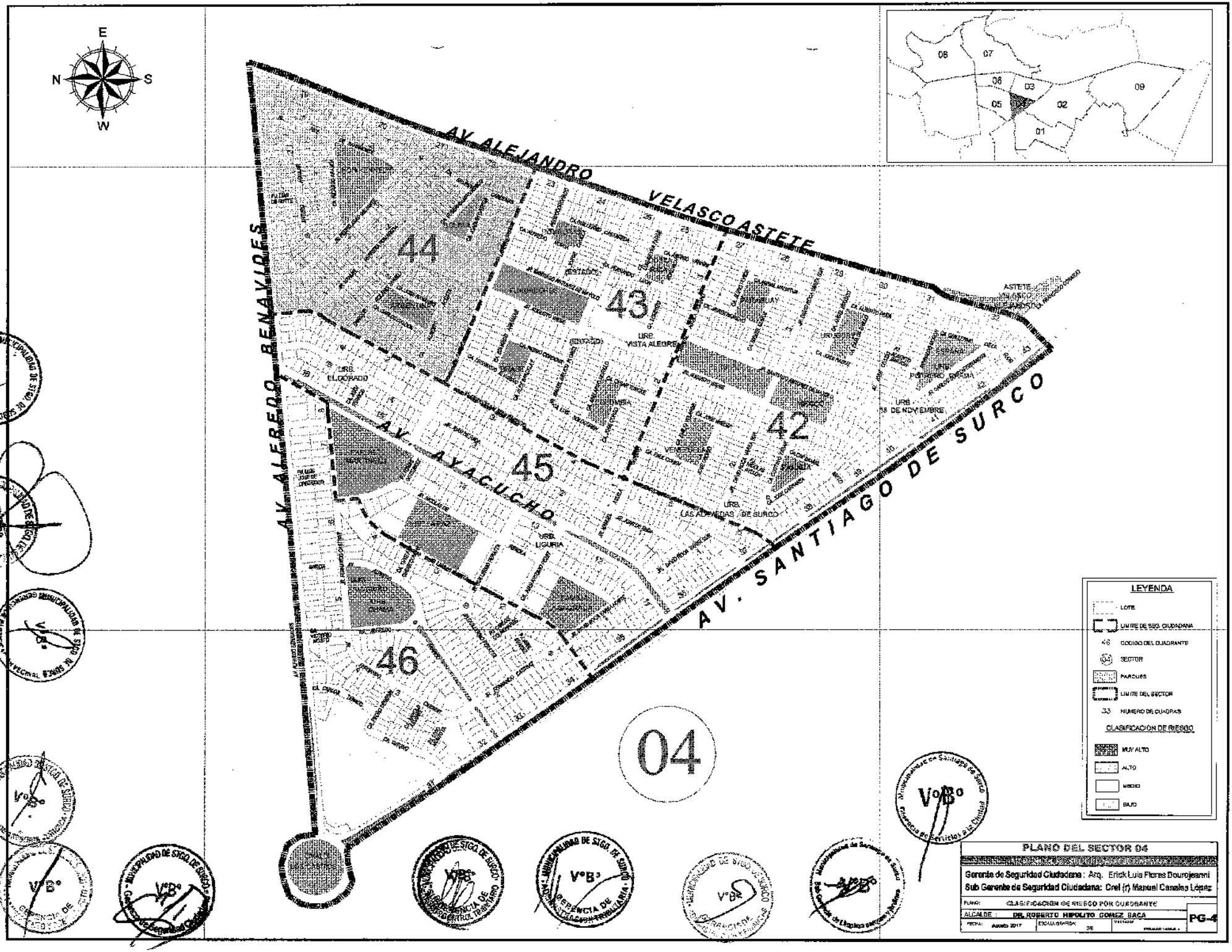
E
N
S
W
AV. ALEJANDRO VELASCO ASTETE
AV. ALBERDO BENAVIDES
AV. SANTIAGO DE SURCO
AV. AYACUCHO
44
43
42
45
46
URB. VISTA ALEGRE
URB. ELDORADO
URB. 18 DE NOVIEMBRE
URB. LAS ALMENDRAS DE SURCO
URB. LIGURIA
ASTETE NUEVO
04
06
07
08
03
09
05
02
01
LEYENDA
LOTE
LIMITE DE SGS. CIUDADANA
46 CODIGO DEL CUADRANTE
SECTOR
PARQUES
LIMITE DEL SECTOR
33 NUMERO DE CUADRAS
CLASIFICACION DE RIESGO
MUY ALTO
ALTO
MEDIO
BAJO
PLANO DEL SECTOR 04
Gerente de Seguridad Ciudadana : Arq. Erick Luis Flores Bourojeanni
Sub Gerente de Seguridad Ciudadana: Crnel (r) Manuel Canales Lopez
PLANO: CLASIFICACION DE RIESGO POR CUADRANTE
ALCALDE : DR. ROBERTO HIPOLITO GOMEZ BACA
FECHA: Agosto 2017
ESCALA GRAFICA: 1E
PG-4

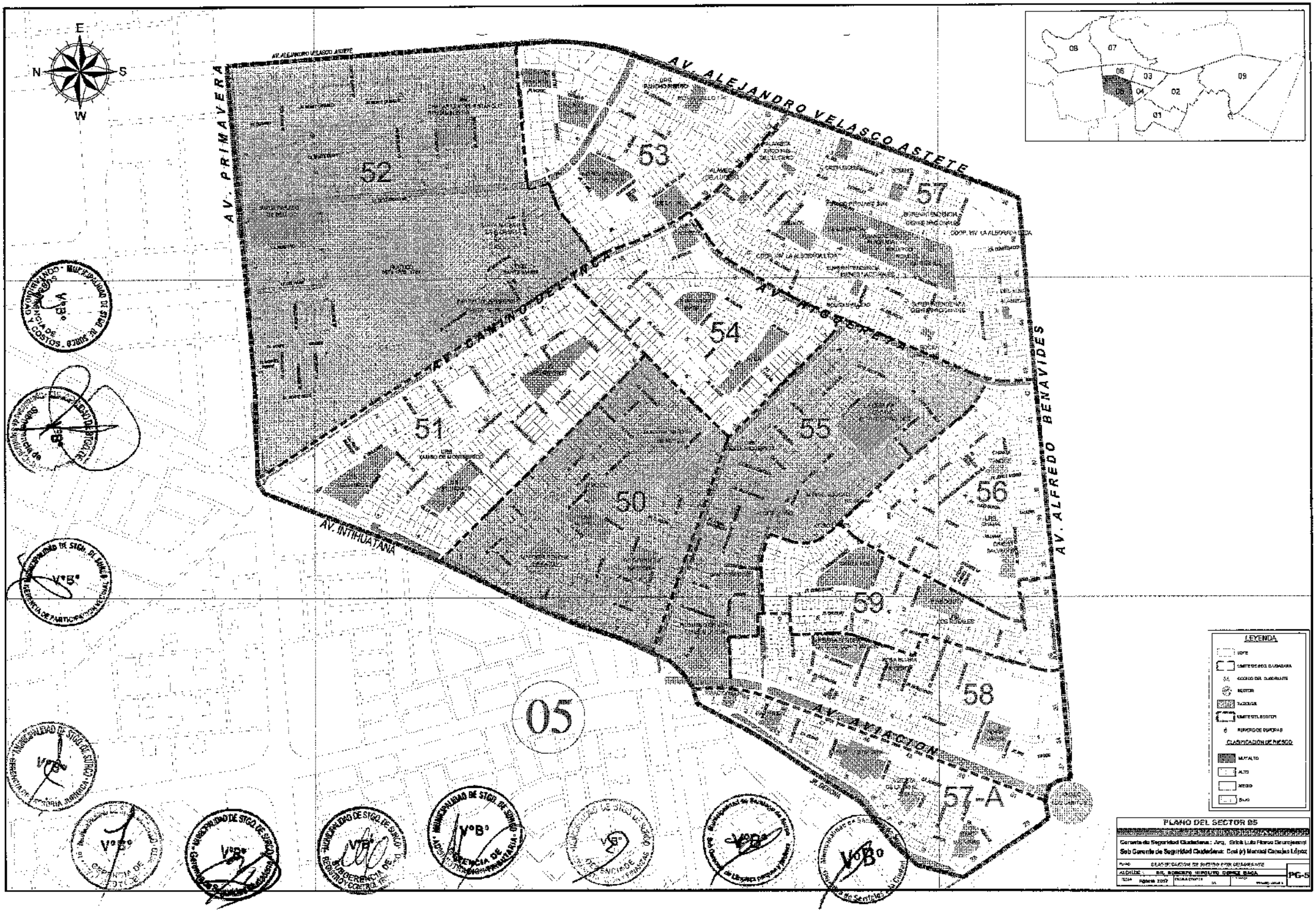

E
N
S
W
AV. PRIMAVERA
AV. ALEJANDRO VELASCO ASTETE
AV. CAMINO DEL INCA
AV. HIGUERETA
AV. ALFREDO BENAVIDES
AV. INTIHUATANA
AV. AVIACION
52
53
57
54
51
55
50
56
59
58
57-A
05
08
07
06
03
09
05
04
02
01
LEYENDA
CLASIFICACION DE RIESGO
PLANO DEL SECTOR 05
Gerente de Seguridad Ciudadana: Arq. Erick Luis Flores Gourejeanni
Sub Gerente de Seguridad Ciudadana: Crel (r) Manuel Canejas López
PG-5

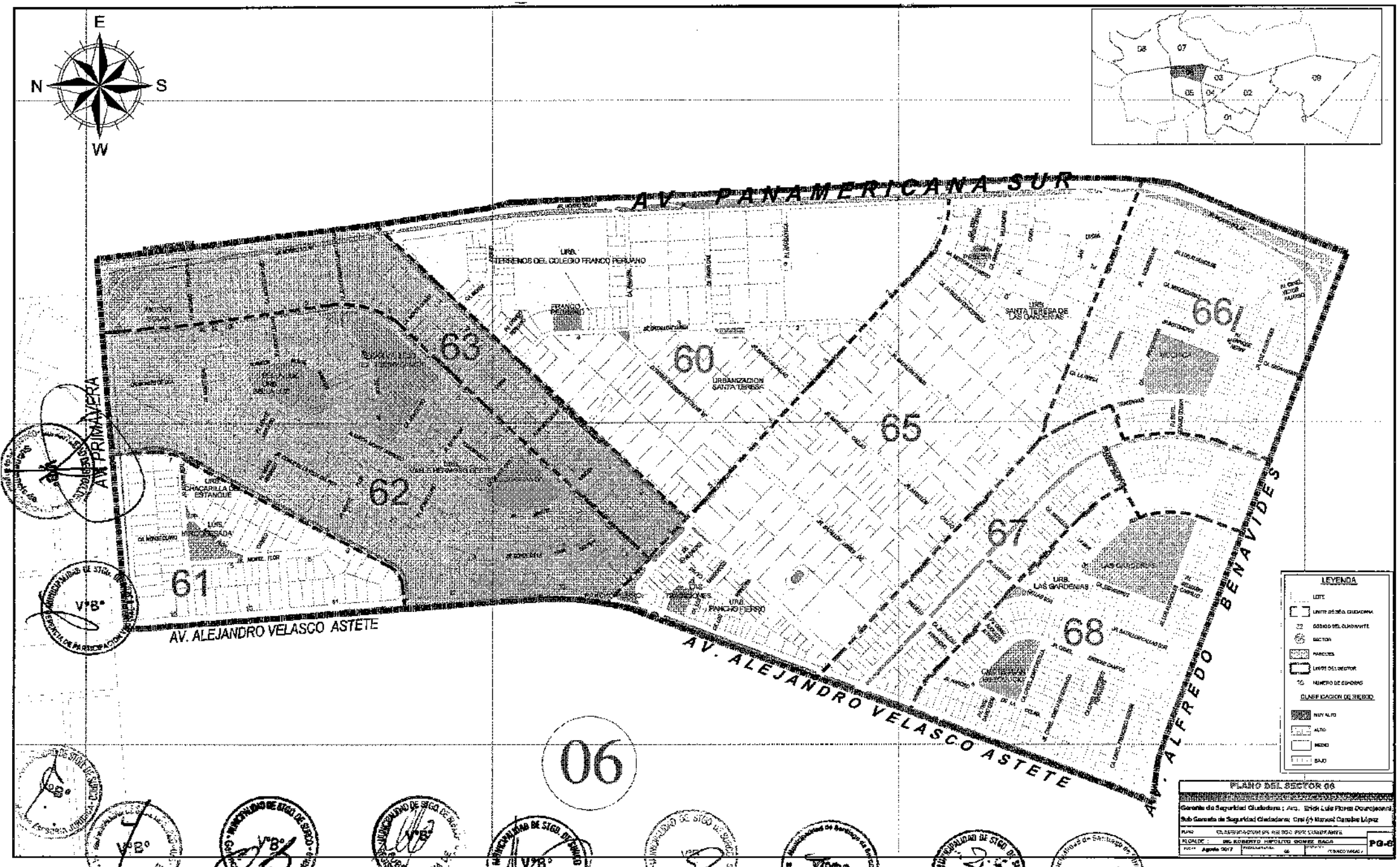
E
N
S
W
AV. PANAMERICANA SUR
AV. PRIMAVERA
AV. ALEJANDRO VELASCO ASTETE
AV. ALFREDO BENAVIDES
URB. TERRENOS DEL COLEGIO FRANCO PERUANO
URB. SANTA TERESA DE LAS GARDENIAS
URB. LAS GARDENIAS
URB. PANCHO FIERRO
URB. LOMAS DE MONTERRICO
URB. VALLE HERMOSO ESTE
URB. LAS TRAPICHES
URB. LAS PRADERAS
URB. LAS PRADERAS DE MONTERRICO
URB. LAS PRADERAS DE MONTERRICO ESTE
URB. LAS PRADERAS DE MONTERRICO SUR
URB. LAS PRADERAS DE MONTERRICO SUR ESTE
URB. LAS PRADERAS DE MONTERRICO SUR OESTE
URB. LAS PRADERAS DE MONTERRICO SUR OESTE
URB. LAS PRADERAS DE MONTERRICO SUR O

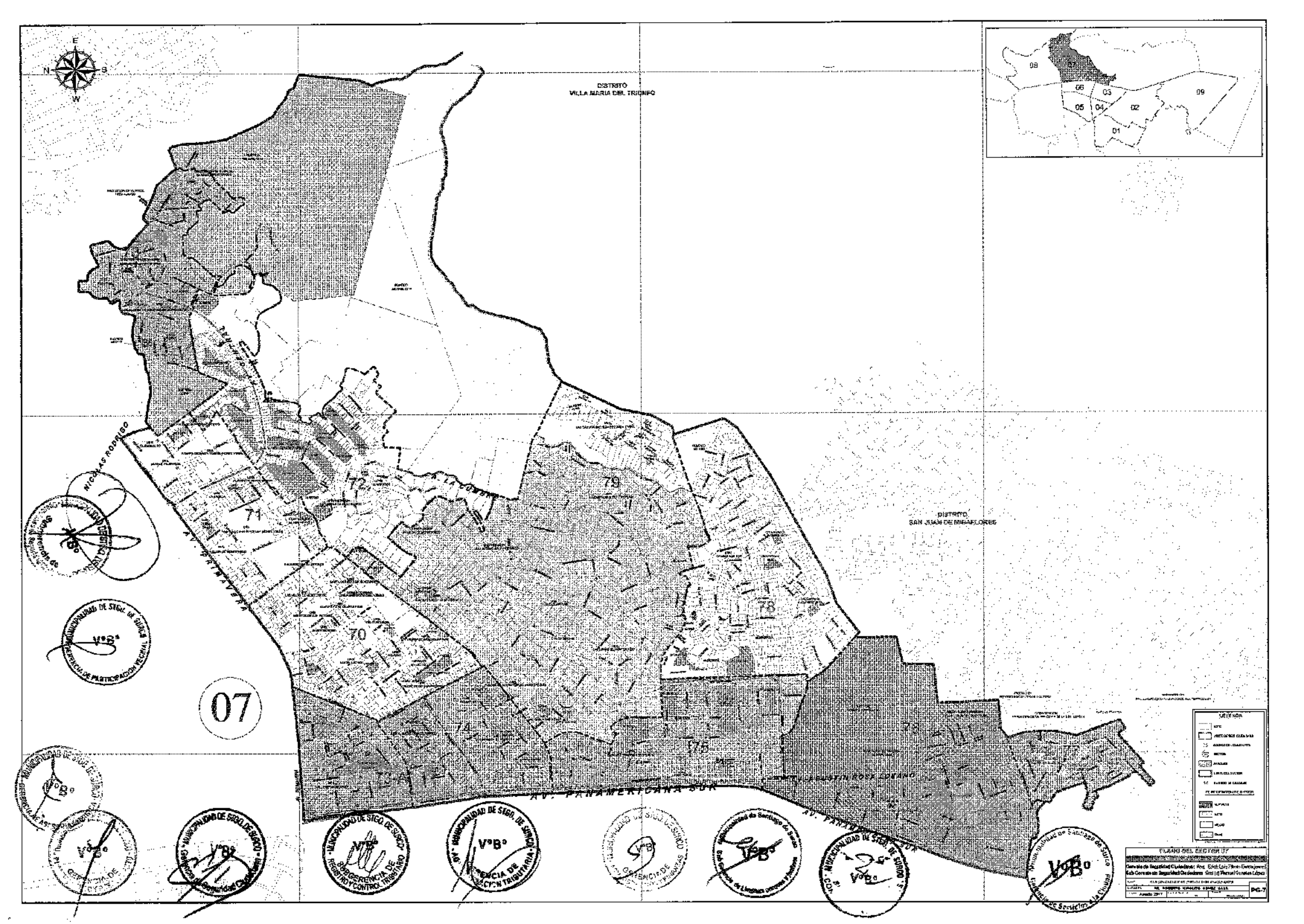

DISTRITO
VILLA MARIA DEL TRIUNFO
DISTRITO
SAN JUAN DE MIRAFLORES
AV. PRIMAVERA
AV. PANAMERICANA SUR
NICOLAS RODRIGO
07
71
72
70
79
78
75
74
73
08
07
06
03
05
04
02
01
09
LEYENDA
PLANO DEL SECTOR 07
PG-7

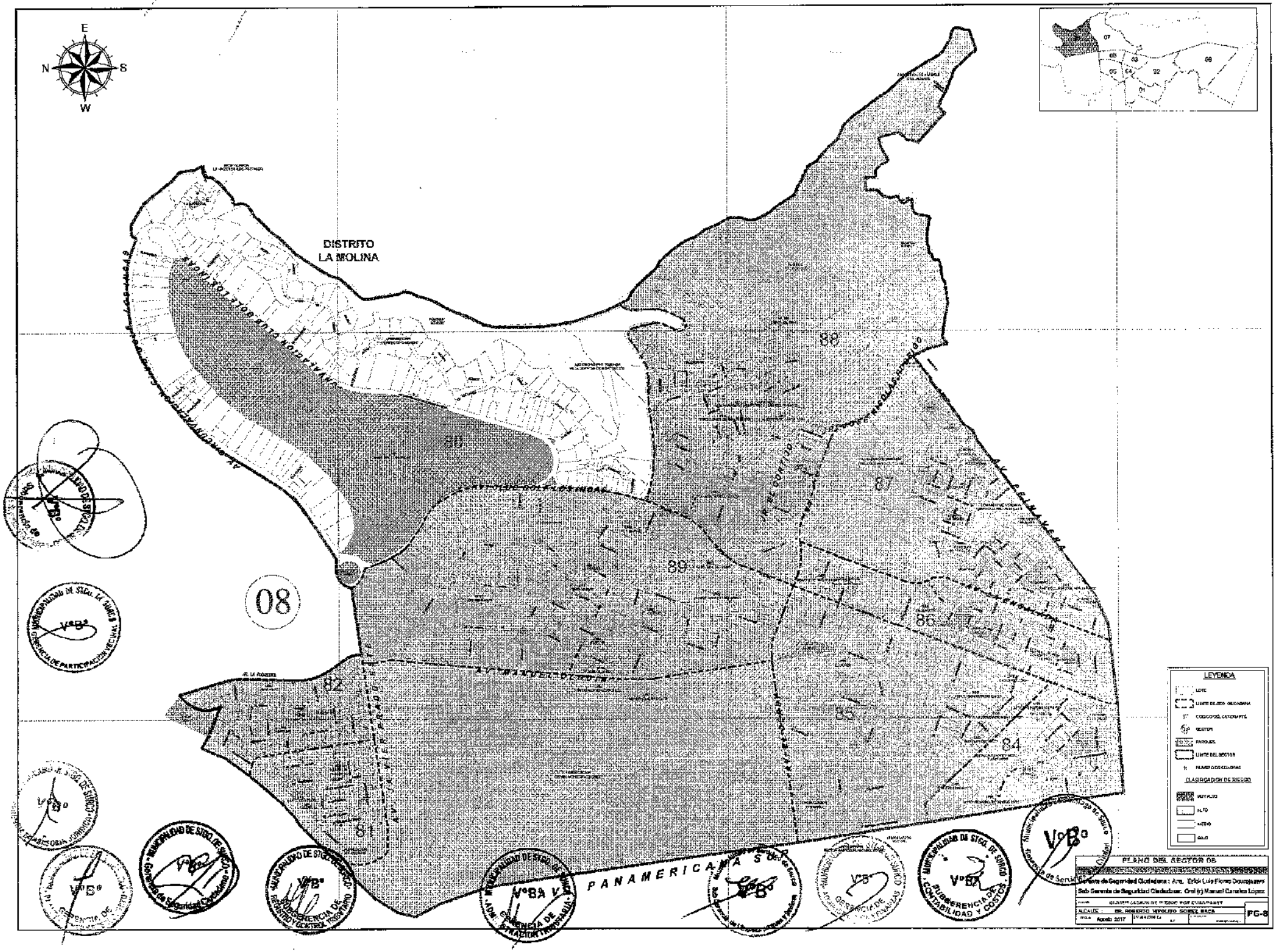

E
N
S
W
DISTRITO
LA MOLINA
08
80
81
82
84
85
86
87
88
89
PANAMERICANA SUR
LEYENDA
LOTE
LIMITE DEL SECTOR
CLASIFICACION DE RIESGO
PLANO DEL SECTOR 08
Gerente de Seguridad Ciudadana : Arq. Erick Luis Flores Dourojeanni
Sub Gerente de Seguridad Ciudadana: Crel (r) Manuel Canales López
CLASIFICACION DE RIESGO POR CUADRANTE
ALCALDE : DR. ROBERTO HIPOLITO GOMEZ BACA
Agosto 2017
PG-8

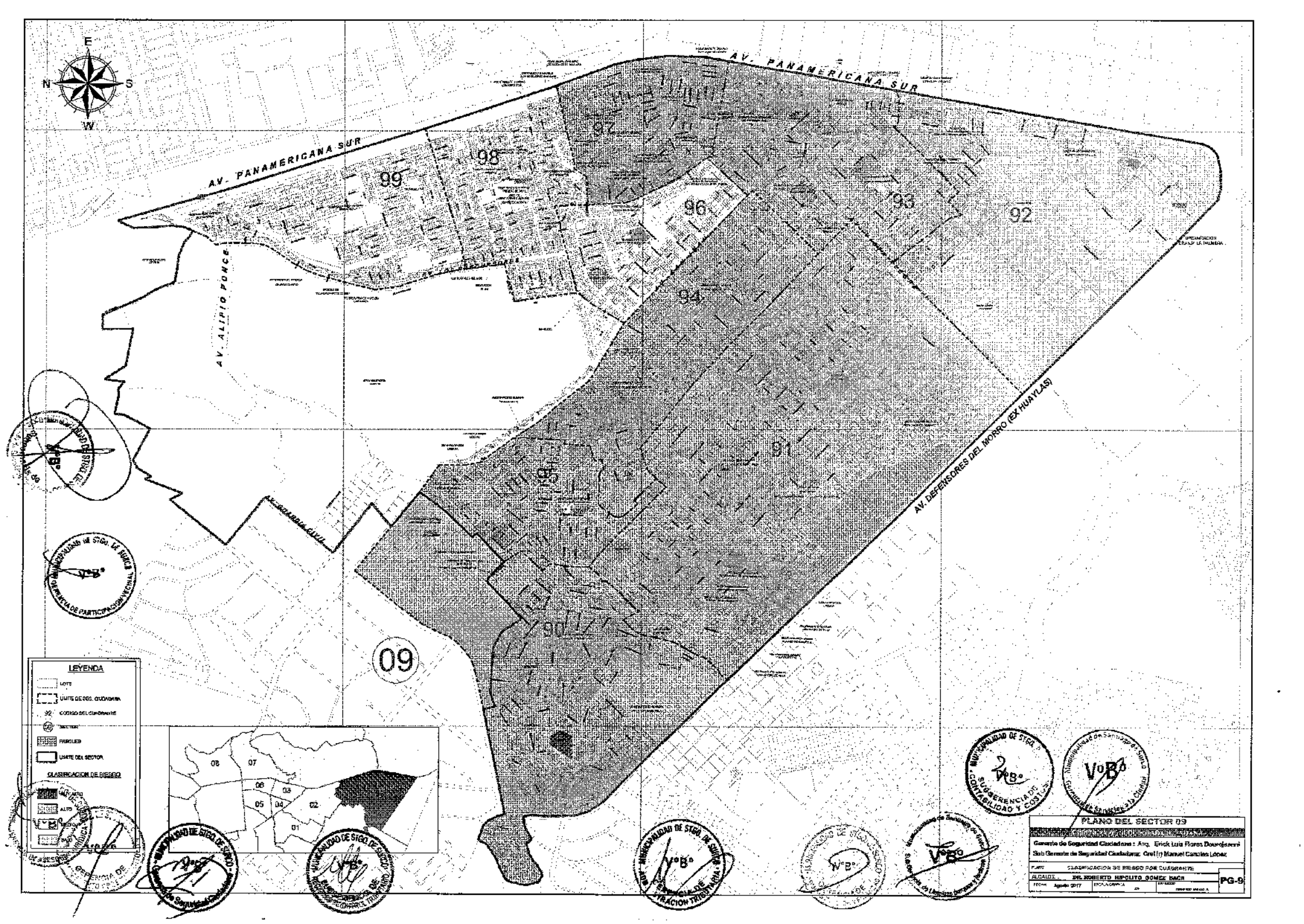

E
N
S
W
AV. PANAMERICANA SUR
AV. PANAMERICANA SUR
AV. ALIPIO PONCE
AV. DEFENSORES DEL MORRO (EX HUAYLAS)
AV. GUARDIA CIVIL
99
98
97
96
93
92
94
91
90
09
LEYENDA
LOTE
LIMITE DE SEG. CIUDADANA
92 CODIGO DEL CUADRANTE
SECTOR
PARQUES
LIMITE DEL SECTOR
CLASIFICACION DE RIESGO
ALTO
08
07
06
03
05
04
02
01
PLANO DEL SECTOR 09
Gerente de Seguridad Ciudadana : Arq. Erick Luis Flores Dourojeanni
Sub Gerente de Seguridad Ciudadana: Crel (r) Manuel Canales Lopez
CLASIFICACION DE RIESGO POR CUADRANTE
ALCALDE DR. ROBERTO HIPOLITO GOMEZ BACA
Agosto 2017
PG-9

Anexo 9:

Estudios Técnicos:

- Estudio Técnico de la Cantidad de Habitantes por predios en el distrito de Santiago de Surco
- Estudio Técnico acerca de la valoración de los contribuyentes del distrito de Santiago de Surco con relación a las áreas verdes y el tipo de éstas

INFORME FINAL

"Estudio técnico de la cantidad de habitantes por predios en el distrito de Santiago de surco"

GROWTH CORPORATION SAC

LIMA - PERU
JULIO - 2016

"Estudio técnico de la cantidad de habitantes por predios en el distrito de Santiago de Surco"

JEFE DE PROYECTO

Ms.cs. José Espinoza

COORDINADOR OPERATIVO

Ms.cs. José Espinoza

COORDINADOR TECNICO DE PROCESAMIENTO

Ms.cs José Espinoza

ASISTENTE

Daniel Humberto Sánchez Espinoza

GROWTH CORPORATION S.A.C.

INDICE

1. OBJETIVOS	3
2. METODOLOGÍA	4
2.1. Diseño de la muestra	4
2.1.1. Método de muestreo	4
2.1.2. Población objetivo	4
2.1.3. Marco muestral	4
2.1.4. Unidad de análisis	4
2.1.5. Diseño de muestra	5
2.1.6. Tamaño de muestra	5
2.1.7. Estrategia para selección de predios	5
2.1.8. Cobertura	6
2.1.9. Nivel de inferencia	6
2.2.. Método de recolección	6
2.3. Características técnicas del estudio	

GROWTH CORPORATION S.A.C.

1. OBJETIVOS

Estimar el número promedio de habitantes por predios de uso casa-habitación en el distrito de Santiago de Surco

Determinar una medida de relación entre el número de habitantes por predio y el área construida correspondiente

2. METODOLOGIA.

El estudio se focaliza en encontrar estimadores descriptivos e intervalicos del número promedio de habitantes por casa habitación en los nueve sectores del distrito, siendo la variable principal el número de habitante por predio, siendo una variable de nivel cuantitativa discreta

2.1. DISEÑO DE LA MUESTRA

2.1.1 MÉTODO DE MUESTREO

El tipo de método de muestreo es el muestreo probabilístico, porque nos ofrece un método eficiente para seleccionar una muestra que refleje adecuadamente la variación o heterogeneidad existente en la población bajo estudio, es decir que sea una muestra representativa de la población de la que se ha seleccionado (será representativa si todos los miembros de la población tienen igual probabilidad de ser seleccionados en la muestra).

2.1.2 POBLACIÓN OBJETIVO

Esta compuesta por el conjunto de todos los predios que pertenecen a contribuyentes de tipos afecto, que fueron registrados hasta el mes de Julio 2016 en la base de datos predial de la Municipalidad de Surco.

Ubicación	Total
Sector 1	20,991
Sector 2	27,467
Sector 3	9,091
Sector 4	3,565
Sector 5	14,293
Sector 6	7,503
Sector 7	11,162
Sector 8	16,797
Sector 9	5,896
Total	**116,765**

GROWTH CORPORATION S.A.C.

2.1.3 MARCO MUESTRAL

Está compuesta por la lista de los predios que pertenecen a contribuyentes de tipos afecto y pensionista, que están registrados en la base de datos predial de la Municipalidad de Surco.
Es importante aclarar que los predios que están inafectos (no pagantes) del pago de arbitrios municipales están excluidos de la lista.

2.1.4 UNIDAD DE ANÁLISIS

Es el predio extraído del marco maestral.

2.1.5 DISEÑO DE MUESTRA

El diseño de muestra aplicado es el muestreo estratificado, por ser un método para obtener un mayor grado de representatividad mediante la homogenización de los estratos es decir reducir el probable error de muestreo. Las variables de estratificación que se emplearan son los "Sectores". Una vez agrupadas las unidades de análisis de acuerdo con las variables de estratificación pertinentes, se determinará el tamaño maestral en cada estrato de acuerdo a la técnica de asignación óptima, luego mediante muestreo aleatorio sistemático seleccionara la muestra.

2.1.6. TAMAÑO DE LA MUESTRA:

El tamaño de muestra requerido para el presente estudio es de 651 entrevistas a nivel global, diferenciándose según sectores.
El tamaño de muestra será obtenido utilizando la fórmula siguiente:

$$n = \frac{Z^2_{1-\alpha} * S^2 * N}{Z^2_{1-\alpha} * S^2 + e^2 * (N-1)}$$

- Considerando lo siguiente:
- Z es la abcisa correspondiente a la distribución normal
- 1-α es el nivel de confianza de 95%
- E es el error de estimación de nuestro estudio. Siendo e igual a 0.0925
- S = Es la desviación estándar obtenida a través de una encuesta piloto de 35 predios. Siendo su valor de 1.7.
- N = 116765.
- TNR = 1.05%

DISTRIBUCION DE LA MUESTRA SEGÚN SECTORES Y ASIGNACION PROPORCIONAL

Ubicación	Tota	Proporción
Sector 1	118	18.1
Sector 2	144	22.1
Sector 3	59	9.1
Sector 4	16	2.5
Sector 5	75	11.5
Sector 6	46	7.1
Sector 7	51	7.8
Sector 8	103	15.8
Sector 9	39	6.0
Total	651	100.0

GROWTH CORPORATION S.A.C.

2.1.7. ESTRATEGIA PARA SELECCIÓN DE PREDIOS:

La selección de los Predios será mediante el muestreo bietapico, el cual se construye a partir de criterios lógicos en base a los datos disponibles sobre la población objetivo y la composición del universo en relación al tema objeto de estudio. Teniendo en cuenta estas consideraciones la selección del predio donde se aplicará la encuesta se sigue un procedimiento en varias etapas:

2.1.7.2. SELECCIÓN DE LA UNIDAD PRIMARIA DE MUESTREO (UPM)

Surco está dividido en unidades primarias de Muestreo; las cuales se seleccionarán con probabilidad proporcional a la cantidad de viviendas, es decir con probabilidades proporcionales a su tamaño en otros términos un PPT, donde cada UPM está conformado por 80 – 120 Predios.

En esta primera etapa, se seleccionarán aleatoriamente el número de UPM's que corresponda de acuerdo a la muestra del distrito.

2.1.7.3. SELECCIÓN DE LA UNIDAD SECUNDARIA DE MUESTREO (USM):

En esta segunda etapa se realizara una selección aleatoria de predios (mediante un salto sistemático (k=2) que respondan el cuestionario (Cualquier persona mayor a partir de 18 años proporciona la información).

2.1.8 COBERTURA

- **Cobertura geográfica**
  La cobertura geográfica del estudio por medio de encuesta se realizará en todas las zonas del distrito de Surco.
- **Cobertura temporal**
  La cobertura temporal del estudio por medio de encuesta se realizara en el mes de Julio del 2016

Los resultados de la encuesta nos permitirán tener los siguientes niveles de inferencia:

- A nivel de sectores, las categorías de ubicación de los predios respecto a las áreas verdes.: Predios frente al parque, Predios frente a otras áreas verdes, Predios cercanos a parques y Otras ubicaciones

GROWTH CORPORATION S.A.C.

2.2. MÉTODO DE RECOLECCIÓN DE DATOS.

La metodología para la obtención de los datos de las unidades de los predios que componen la muestra por investigar fue efectuada a través de una encuesta. La encuesta se realizara mediante entrevistas personales haciendo las preguntas verbalmente y anotando las respuestas mediante el uso de un cuestionario estructurado, con personal debidamente capacitado y entrenado para tal fin, visitando los predios seleccionados durante el período de recolección de datos.

El cuestionario está estructurado adecuadamente y elaborada por preguntas cerradas en función del objetivo determinado por el estudio. Con el fin de verificar la validez de los datos recopilados se realizara la supervisión en campo para obtener un efecto importante sobre el ánimo y la calidad del trabajo realizado en un 20% de la producción de cada encuestador.

2.3. CARACTERISTICAS TECNICAS DEL ESTUDIO

- Elaboración del cuestionario y el tipo de pregunta a realizar a los ciudadanos del distrito de Santiago de Surco, en coordinación con la Municipalidad
- Determinación de los sectores a ser encuestados, en coordinación con la Municipalidad
- Diseño de los formatos a utilizar en una futura encuesta de opinión pública, en coordinación con la Municipalidad.
- Determinación del Diseño y Tamaño de la muestra siguiendo métodos de selección aleatorios estandarizados
- Indicaciones específicas para la solicitud de planos y croquis de las áreas seleccionadas
- Elaboración de un informe final.

GROWTH CORPORATION S.A.C.

RESULTADOS GENERALES

Número de Habitantes por vivienda en el Distrito de Santiago de Surco

Cuadro N°- 01

Habitantes por Vivienda	Viviendas	Porcentaje	Intervalo de confianza al 95%	
			Inferior	Superior
1	3	.5	.0	1.1
2	13	2.0	1.1	3.2
3	35	5.4	3.7	7.2
4	183	28.1	24.6	31.5
5	172	26.4	22.7	29.6
6	158	24.3	21.0	27.6
7	56	8.6	6.6	10.9
8	25	3.8	2.5	5.4
9	1	.2	.0	.5
10	2	.3	.0	.8
13	3	.5	.0	1.1
Total	651	100.0	100.0	100.0

Grafico 01

Distribucion porcentual de viviendas en el distrito de Santiago de Surco por

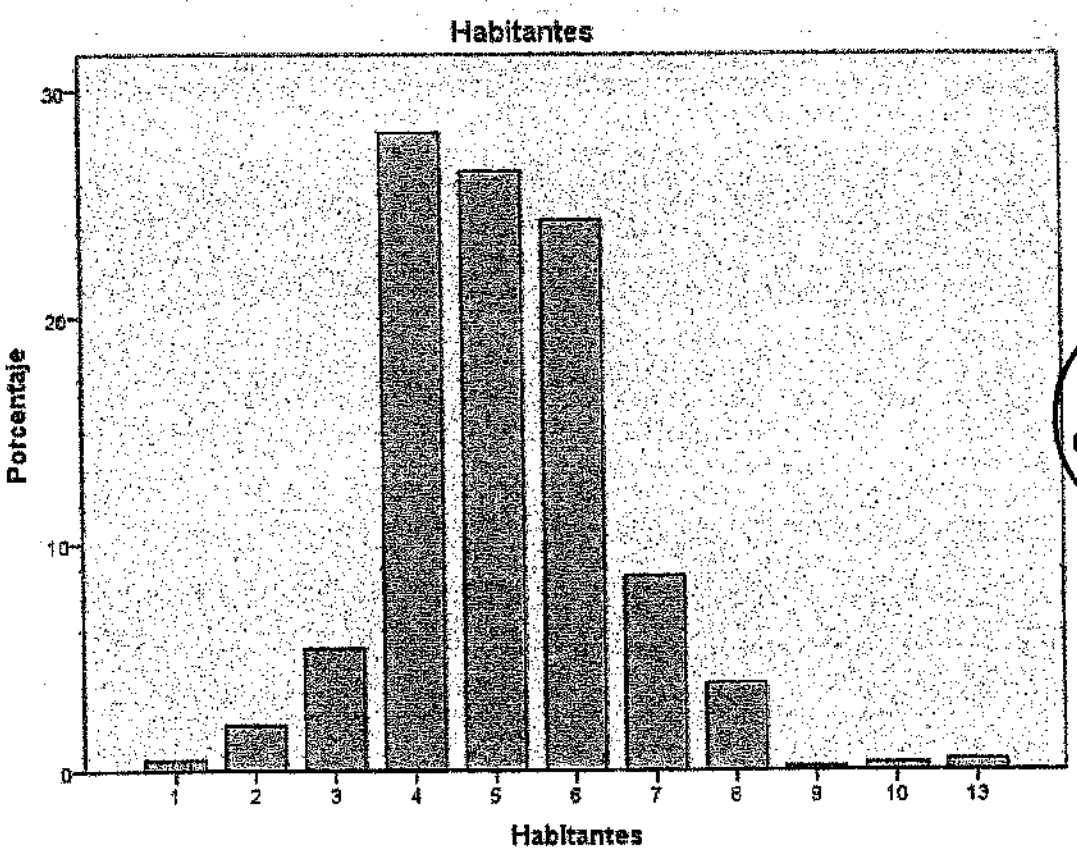

GROWTH CORPORATION S.A.C.

Los resultados de la distribucion de frecuencias del cuadro N° 01, asi como en el grafico de la figura 1, nos muestra que el numero de habitantes por predio o vivienda oscila entre 2 y 8 personas (98.6%), al tener un mayor porcentaje de personas con estas caracteristicas y, en menor proporcion para mas de 9 personas en el resto de viviendas. Este comportamiento sugiere que el promedio de habitantes por viviendas en el distrito de santiago de surco es de 5 personas

Estadístico		Error típico	Intervalo de confianza al 95%	
			Inferior	Superior
Mínimo	1			
Máximo	13			
Media	5.2	.06	5.1	5.3
Desv. típ.	1.435	.068	1.302	1.581
N	651			

Analisis:

De las medidas descriptivas estimadas, el promedio del numero de habitantes por vivienda es aproximadamente 5, con un error tipico de 0.06 personas.

GROWTH CORPORATION S.A.C.

Resultados específicos

Número de Habitantes por vivienda en el distrito de Santiago de Surco por sectores

GROWTH CORPORATION S.A.C.

Cuadro N° 2 : Numero de habitantes porvivienda en el sector N° 1

Numero de viviendas	Frecuencia	Porcentaje	Tip. Error	Intervalo de confianza al 95%	
				Inferior	Superior
4	9	7.6	2.3	3.4	12.7
5	28	23.7	4.1	15.3	32.2
6	68	57.6	4.6	49.2	66.9
7	9	7.6	2.3	3.4	11.9
8	4	3.4	1.6	.8	6.8
Total	118	100.0	.0	100.0	100.0

GROWTH CORPORATION S.A.C.

Cuadro N° 3 : Numero de habitantes porvivienda en el sector N° 2

Número de viviendas	Frecuencia	Porcentaje	Tip. Error	Intervalo de confianza al 95%	
				Inferior	Superior
1	3	2.1	1.1	.0	4.2
2	6	4.2	1.6	1.4	7.6
3	19	13.2	2.9	8.3	19.4
4	36	25.0	3.6	18.1	32.6
5	30	20.8	3.5	13.9	27.8
6	32	22.2	3.4	16.0	29.2
7	14	9.7	2.5	4.9	14.6
8	3	2.1	1.2	.0	4.9
9	1	.7	.7	.0	2.1
Total	144	100.0	.0	100.0	100.0

GROWTH CORPORATION S.A.C.

Cuadro N° 4: Numero de habitantes porvivienda en el sector N° 3

Número de viviendas	Frecuencia	Porcentaje	Tip. Error	Intervalo de confianza al 95%	
				Inferior	Superior
4	20	33.9	6.0	22.0	45.8
5	19	32.2	6.1	20.3	44.1
6	6	10.2	4.0	3.4	18.6
7	10	16.9	4.9	6.8	27.1
8	4	6.8	3.3	1.7	13.6
Total	59	100.0	.0	100.0	100.0

GROWTH CORPORATION S.A.C.

Cuadro N° 5: Numero de habitantes porvivienda en el sector N° 4

Número de viviendas	Frecuencia	Porcentaje	Tip. Error	Intervalo de confianza al 95%	
				Inferior	Superior
3	3	18.8	9.6	.0	37.5
4	1	6.3	5.8	.0	18.8
5	6	37.5	12.5	12.5	62.5
6	6	37.5	12.5	12.5	62.5
Total	16	100.0	.0	100.0	100.0

GROWTH CORPORATION S.A.C.

Cuadro N° 6: Numero de habitantes por vivienda en el sector N° 5

Número de viviendas	Frecuencia	Porcentaje	Tip. Error	Intervalo de confianza al 95%	
				Inferior	Superior
3	3	4.0	2.3	.0	9.3
4	20	26.7	5.1	17.3	37.3
5	28	37.3	5.7	26.7	49.3
6	9	12.0	3.8	5.3	20.0
7	9	12.0	3.8	5.3	20.0
8	6	8.0	3.1	2.7	14.7
Total	75	100.0	.0	100.0	100.0

GROWTH CORPORATION S.A.C.

Cuadro N° 7: Numero de habitantes por vivienda en el sector N° 6

Numero de viviendas	Frecuencia	Porcentaje	Tip. Error	Intervalo de confianza al 95%	
				Inferior	Superior
2	5	10.9	4.6	2.2	19.6
3	3	6.5	3.7	.0	15.2
4	18	39.1	7.2	23.9	54.3
5	4	8.7	4.3	2.2	17.4
6	9	19.6	6.0	8.7	32.6
7	6	13.0	4.9	4.3	23.9
8	1	2.2	2.1	.0	6.5
Total	46	100.0	.0	100.0	100.0

GROWTH CORPORATION S.A.C.

Cuadro N° 8: Numero de habitantes por vivienda en el sector N° 7

Número de viviendas	Frecuencia	Porcentaje	Tip. Error	Intervalo de confianza al 95%	
				Inferior	Superior
2	2	3.9	2.6	.0	9.8
3	1	2.0	1.8	.0	5.9
4	11	21.6	5.7	11.8	33.3
5	18	35.3	6.9	23.5	50.9
6	15	29.4	6.4	17.6	41.2
7	2	3.9	2.7	.0	9.8
8	2	3.9	2.6	.0	9.8
Total	51	100.0	.0	100.0	100.0

GROWTH CORPORATION S.A.C.

Cuadro N° 9: Numero de habitantes por vivienda en el sector N° 8

Número de viviendas	Frecuencia	Porcentaje	Tip. Error	Intervalo de confianza al 95%	
				Inferior	Superior
3	6	5.8	2.3	1.9	10.7
4	42	40.8	4.9	31.1	49.5
5	33	32.0	4.5	24.3	40.8
6	18	17.5	3.7	9.7	25.2
7	1	1.0	1.0	.0	2.9
8	3	2.9	1.7	.0	6.8
Total	103	100.0	.0	100.0	100.0

GROWTH CORPORATION S.A.C.

Cuadro N° 10: Numero de habitantes por vivienda en el sector N° 9

Número de viviendas	Frecuencia	Porcentaje	Tip. Error	Intervalo de confianza al 95%	
				Inferior	Superior
4	9	23.1	6.8	10.3	35.9
5	6	15.4	5.8	5.1	28.2
6	12	30.8	7.7	15.4	46.2
7	5	12.8	5.3	2.6	23.1
8	2	5.1	3.4	.0	12.8
10	2	5.1	3.7	.0	12.8
13	3	7.7	4.2	.0	17.9
Total	39	100.0	.0	100.0	100.0

GROWTH CORPORATION S.A.C.

Cuadro N° 11
Estadísticos descriptivos por sector
Habitantes promedio por vivienda en cada sector

	Promedio	Error típ.	Intervalo de confianza al 95%	
			Inferior	Superior
Sector_1	6	.1	5.6	5.9
Sector_2	5	.1	4.6	5.0
Sector_3	5	.2	5.0	5.6
Sector_4	5	.3	4.4	5.5
Sector_5	5	.1	5.0	5.6
Sector_6	5	.2	4.2	5.1
Sector_7	5	.2	4.8	5.4
Sector_8	5	.1	4.6	5.0
Sector_9	6	.4	5.7	7.1
GLOBAL				

GROWTH CORPORATION S.A.C.

INFORME FINAL

"ESTUDIO TÉCNICO ACERCA DE LA VALORACIÓN DE LOS CONTRIBUYENTES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO CON RELACION A LAS ÁREAS VERDES Y EL TIPO DE ÉSTAS"

GROWTH CORPORATION SAC

LIMA - PERU
JULIO -2016

"ESTUDIO TÉCNICO ACERCA DE LA VALORACIÓN DE LOS CONTRIBUYENTES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO CON RELACION A LAS ÁREAS VERDES Y EL TIPO DE ÉSTAS"

JEFE DE PROYECTO

Ms.cs. José Espinoza

COORDINADOR OPERATIVO

Ms.cs. José Espinoza

COORDINADOR TECNICO DE PROCESAMIENTO

Ms.cs. José Espinoza

GROWTH CORPORATION S.A.C.

RESUMEN EJECUTIVO

El presente Informe presenta los resultados del **"Estudio de valoración de los contribuyentes del distrito de Santiago de Surco con relación a las áreas verdes y el tipo de estas"**, cuyo objetivo principal es obtener los índices de disfrute promedio de las áreas verdes según su tipo de ubicación en el distrito en mención. Los resultados son estimados a nivel puntual y a nivel de intervalo, a partir del trabajo técnico realizado por el equipo técnico GROWTH CORPORATION SAC

Se partió del universo de predios del distrito de Santiago de Surco, estimándose una muestra representativa, teniendo en cuenta los niveles de estratificación según su ubicación respecto de las áreas verdes y, del mismo modo, según los sectores en los cuales están distribuidos los predios. El diseño de muestra aplicado es el muestreo estratificado, por ser un método para obtener un mayor grado de representatividad mediante la homogenización de los estratos es decir reducir el probable error de muestreo[1]. Considerando un error de muestreo[2] de 3.97% y un nivel de confianza de 95% se obtuvo una muestra representativa de 717 predios.

Cabe indicar que la información fue recolectada entre los días 27 al 31 de julio, la cual se dio de manera directa mediante la realización de entrevistas personales domiciliarias, en cada uno de los predios seleccionados como muestra. La misma que fue validada en su totalidad antes de ingresar al procesamiento de la misma.

El servicio de consultoría tiene una metodología y técnicas estadísticas usadas para el procesamiento de los datos y la determinación del indicador denominado "Índice de disfrute de las áreas verdes". Finalmente se aplicó la prueba de análisis de varianza ANOVA. Esta prueba estableció que el indicador de disfrute de las personas que viven frente a un parque es de 8.15, de quienes viven frente a otras áreas verdes es de 6.51, de quienes residen cercanos a parques es de 5.73 y de aquellos que habitan en otras ubicaciones es de 5.04.

A continuación se muestra el cuadro de resumen de índice de disfrute de áreas verdes por tipo de ubicación

GROWTH CORPORATION S.A.C.

[1] Permite minimizar la varianza del error de Muestreo.
[2] El error de muestreo es la desviación de la muestra seleccionada de las verdaderas características, rasgos, comportamientos, cualidades o figuras de toda la población.

Gráfico N° 01
Índice de disfrute según tipo de ubicación

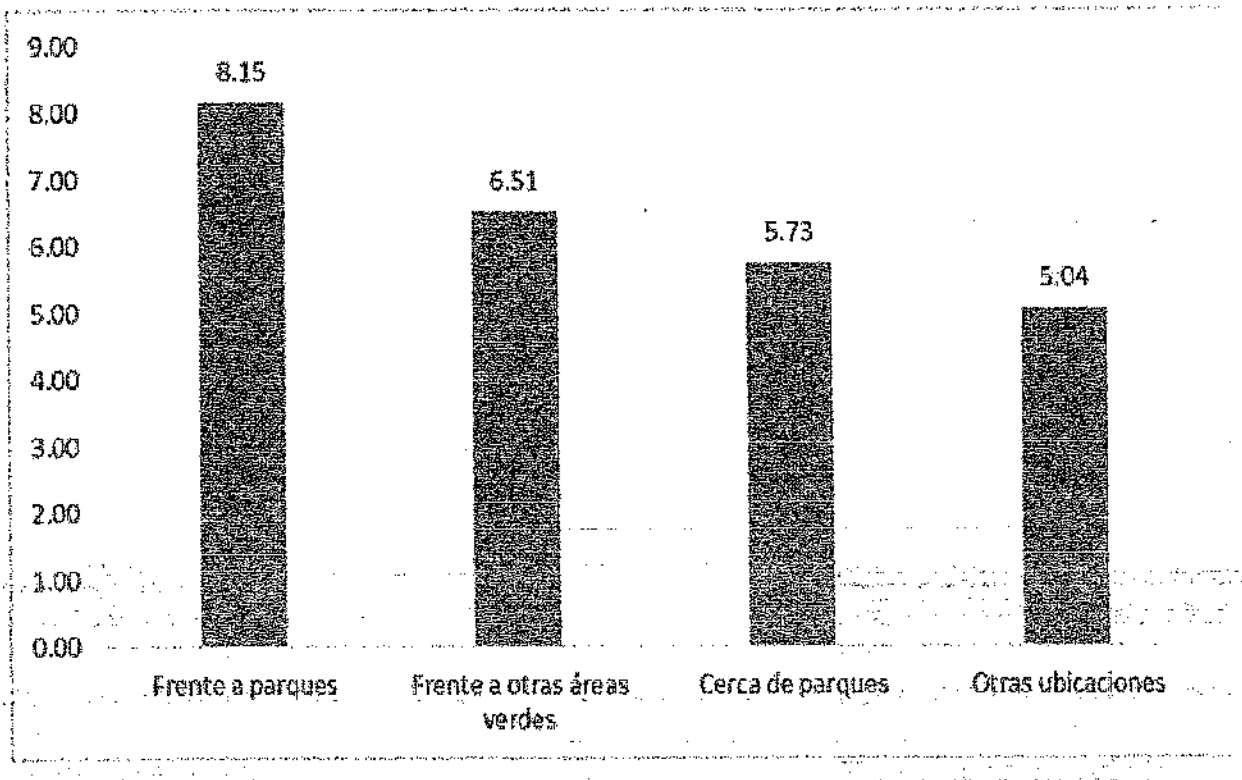

GROWTH CORPORATION S.A.C.

INDICE

Capítulo I

1.1 Introducción 6

1.2 Objetivo 6

1.3 Actividades a desarrollar 6

Capítulo II

2. METODOLOGÍA 8

2.1. Diseño de la muestra 8

2.1.1. Método de muestreo 8

2.1.2. Población objetivo 8

2.1.3. Marco muestral 8

2.1.4. Unidad de análisis 8

2.1.5. Diseño de muestra 8

2.1.6. Tamaño de muestra 8

2.1.7. Estrategia para selección de predios 8

2.1.7.1. Selección de la unidad primaria de muestreo (UPM) 9

2.1.7.2. Selección de la unidad secundaria de muestreo (USM) 9

2.1.8. Cobertura 9

2.1.9. Niveles de inferencia 9

2.1.10. Unidades de estratificación 9

2.1.11. Ubicación respecto al área verde 9

2.2. Método de recolección de datos 10

2.3. Metodología del trabajo de campo 10

2.4. Errores de Muestreo 11

2.5. Cálculo del índice de disfrute 11

Capítulo III

3. Análisis de resultados generales 12

CONCLUSIONES 13

ANEXO 13

GROWTH CORPORATION S.A.C.

Capítulo I

1.1. Introducción

El presente estudio de consultoría trata de determinar la intensidad de disfrute real y/o potencial de las áreas verdes por parte de los habitantes u ocupantes de los predios del distrito de Santiago de Surco.

Objetivo

Estimar la valoración de los contribuyentes del distrito de Santiago de Surco sobre las áreas verdes en relación con la cercanía y el tipo de estas (frente a parques, frente a otras áreas verdes, cerca de áreas verdes), la cual será utilizado como criterio diferenciador en la elaboración de tasas de parques y jardines públicos.

1.2. Actividades a desarrollar

- Definición de un índice numérico que mida el disfrute real y/o potencial de las áreas verdes del distrito de Santiago de Surco por parte de los ocupantes de los predios del distrito, considerando la cercanía del predio al área verde y la frecuencia de visita de los vecinos a aquellas. Se tiene en cuenta que el valor más alto del índice de disfrute está considerado en un rango del 1 al 10, en que 1 es el valor mínimo y 10 es el valor máximo.
- Diseño de la encuesta
- Diseño de la plantilla para la digitalización y procesamiento de la información
- Determinación de la muestra
- Capacitación a encuestadores
- Trabajo de campo
- Ingreso de datos
- Control de calidad de la base de datos
- Diseño de cuadros estadísticos para la presentación de los principales indicadores estadísticos
- Cálculos y presentación del Índice de disfrute promedio, sus errores muéstrales e intervalos de confianza, según clasificación a la cual pertenece cada predio, para la inferencia sobre la población de los predios del distrito de Santiago de Surco.
- El estudio se focaliza en encontrar estimadores descriptivos acerca del índice de disfrute referente a las áreas verdes para cada tipo de ubicación. La variable de interés es el **índice de disfrute** por predio.
- La presente encuesta se muestra en el anexo -2.

GROWTH CORPORATION S.A.C.

Capítulo II

2. METODOLOGIA

2.1. Diseño de la muestra

2.1.1. Método de muestreo

El tipo de método de muestreo es el muestreo probabilístico, porque ofrece un método eficiente para seleccionar una muestra que refleje adecuadamente la variación o heterogeneidad existente en la población bajo estudio, es decir, que sea una muestra representativa de la población de la que se ha seleccionado (será representativa si todos los miembros de la población tienen igual probabilidad de ser seleccionados en la muestra).

2.1.2. Población objetivo

Está compuesta por el conjunto de todos los predios afectos al servicio de parques y jardines públicos que pertenecen a los contribuyentes del distrito, que fueron registrados hasta el mes de Julio del 2016 en la base de datos predial del distrito de Santiago de Surco. El tamaño de la población es de 116,675 predios.

2.1.3. Marco muestral

Todos los predios afectos a este servicio que se encuentran registrados a la fecha, en la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad de Santiago de Surco.

Cuadro N°01

Distribución poblacional de la muestra por sectores respecto al área verde

Ubicación	Frente a parques	Frente a otras áreas verdes	Cerca de parques	Otras ubicaciones	Total
Sector 1	1,760	5,099	2,881	11,251	20,991
Sector 2	4,123	5,171	2,134	16,039	27,467
Sector 3	1,015	2,849	1,391	3,836	9,091
Sector 4	1,007	843	800	915	3,565
Sector 5	2,247	4,668	3,227	4,151	14,293
Sector 6	871	2,758	1,162	2,712	7,503
Sector 7	1,240	2,647	2,244	5,031	11,162
Sector 8	1,705	6,372	2,220	6,500	16,797
Sector 9	65	1,603	329	3,899	5,896
Total	**14,033**	**32,010**	**16,388**	**54,334**	**116,765**

2.1.4 Unidad de análisis

Es un predio con características de clasificación (tipo de ubicación) en el distrito de Santiago de Surco.

GROWTH CORPORATION S.A.C.

2.1.5. Diseño de muestra

El diseño de muestra aplicado es el muestreo estratificado, por ser un método para obtener un mayor grado de representatividad mediante la homogenización de los estratos, es decir, permite reducir el probable error de muestreo.
Las variables de estratificación que se emplearon son: la "Ubicación del predio respecto del área verde según su cercanía" y los "Sectores". Una vez agrupadas las unidades de análisis de acuerdo con las variables de estratificación pertinentes, se determinó el tamaño muestral en cada estrato de acuerdo a la técnica de asignación proporcional. Luego, mediante muestreo aleatorio simple, se seleccionó la muestra.

2.1.6. Tamaño de la muestra:

El tamaño de muestra requerido para el presente estudio es de 558 entrevistas a nivel global, diferenciándose según ubicación del predio respecto al área verde y sector, con una precisión del 4.16% y un nivel de confianza del 95% a nivel global y con valores para p = 0.6 y q = 0.4
El tamaño de muestra ha sido obtenido utilizando la formula siguiente:

$$n = \frac{Z^2_{1-\alpha} * P * (1-P) * N}{Z^2_{1-\alpha} * P * (1-P) + e^2 * (N-1)}$$

- ✓ Considerando lo siguiente:
- ✓ Z es la abcisa correspondiente a la distribución normal
- ✓ 1-α es el nivel de confianza de 95%
- ✓ P es el valor de la proporción que maximiza el tamaño de muestra; P = 0.4 = 0.6
- ✓ e = Es el margen de error considerado de 4.16%.
- ✓ N = 116765
- ✓ TNR = 1.05%

CuadroN°2

Distribución de la Muestra según sector y Ubicación del predio respecto del área verde

Ubicación	Frente a parques	Frente a otras áreas verdes	Cercanos a parques	Otras ubicaciones	Total
Sector 1	11	32	17	69	129
Sector 2	24	32	12	99	168
Sector 3	6	18	9	24	57
Sector 4	6	5	5	6	22
Sector 5	14	29	20	26	88
Sector 6	5	17	7	17	46
Sector 7	8	16	14	31	69
Sector 8	11	39	14	39	102
Sector 9	0	10	2	24	36
Total	86	198	100	334	717

GROWTH CORPORATION S.A.C.

2.1.7. Estrategia para selección de predios

La selección de los Predios se realizó mediante el muestreo bietápico, el cual se construye en base a los datos disponibles sobre la población objetivo y la

composición del universo en relación al tema objeto de estudio. Con estas consideraciones para la selección del predio donde se aplicó la encuesta se siguió un procedimiento en varias etapas:

2.1.7.1. Selección de la unidad primaria de muestreo (UPM)
Surco está dividido en unidades primarias de Muestreo los cuales fueron seleccionados con probabilidad proporcional a la cantidad de viviendas, es decir, con probabilidades proporcionales a su tamaño (PPT). En otros términos un PPT, donde cada UPM está conformado por 80 – 120 Predios.
En esta primera etapa, se seleccionó aleatoriamente el número de UPMs que corresponda de acuerdo a la muestra del distrito.

2.1.7.2. Selección de la unidad secundaria de muestreo (USM)
En esta segunda etapa se realizó una selección aleatoria de predios mediante un salto sistemático (k=5) cuyos ocupantes respondan el cuestionario (cualquier persona mayor a partir de 18 años proporciona la información).

2.1.8. Cobertura
La cobertura geográfica del estudio por medio de encuesta se realizó en todas las zonas del distrito de Surco, mientras que la cobertura temporal del estudio por medio de encuesta se realizó en el mes de julio 2016.

2.1.9. Niveles de inferencia
A nivel de las categorías de ubicación de los predios respecto a las áreas verdes, los resultados de la encuesta nos permitieron tener los siguientes niveles de inferencia: Predios frente a parque, Predios frente a otras áreas verdes, Predios cerca de parques y Predios en otras ubicaciones.

2.1.10. Unidades de estratificación
Los 9 sectores del distrito de Santiago de Surco.

2.1.11. Ubicación respecto al área verde

GROWTH CORPORATION S.A.C.

Cuadro N°- 03
Ubicación de los predios del Distrito de Santiago de Surco, según la proximidad a un área verde

Código de Ubicación	Ubicación	Descripción
1	Predios frente a parque	Son aquellos predios que tienen vista a un parque, predios colindantes a los parques
2	Predios frente a otras áreas verdes	Son aquellos predios que tienen vista directa a las bermas o áreas verdes que no sean parques
3	Predios cerca de parques	Son aquellos predios que se encuentran distantes hasta una cuadra de un parque y que no son denominados "Frente a parques", es decir, se encuentran transversalmente y de espaldas a los parques
4	Predios en otras ubicaciones	Son aquellos predios que no corresponden a ninguna de las anteriores ubicaciones

2.2. Método de recolección de datos

La metodología para la obtención de los datos de las unidades de los predios que componen la muestra por investigar fue efectuada a través de una encuesta. La encuesta se realizó mediante entrevistas personales haciendo las preguntas oralmente y anotando las respuestas mediante el uso de un cuestionario estructurado, con personal debidamente capacitado y entrenado para tal fin, visitando los predios seleccionados durante el período de recolección de datos.

El cuestionario está estructurado adecuadamente y elaborado por preguntas cerradas en función del objetivo determinado por el estudio. Con el fin de verificar la validez de los datos recopilados se realizó la supervisión en campo para obtener un efecto importante sobre el ánimo y la calidad del trabajo realizado en un 20% de la producción de cada encuestador.

El diseño del cuestionario para el presente estudio constará de 13 preguntas, algunas de las cuales se presentan a continuación:

- ✓ Nombre y razón social.
- ✓ Denominación del uso.
- ✓ Código del predio.
- ✓ Dirección.
- ✓ Tipo de vía.
- ✓ Nombre de la vía.
- ✓ Detalle: Interior, Piso, Manzana, Lote, Bloque.
- ✓ Ubicación del predio respecto del área verde según su cercanía: Predios frente a parque, Predios frente a otras áreas verdes, Predios cerca de parques y Otras ubicaciones.
- ✓ Estado de conservación de las áreas verdes.
- ✓ Disfrute de las áreas verdes de la Zona.
- ✓ En una semana cuántas veces acude y hace uso de las áreas verdes de la zona.
- ✓ Tiempo promedio de permanencia en las áreas verdes al momento de su visita.
- ✓ Actividades que realiza en sus visitas a las áreas verdes.

GROWTH CORPORATION S.A.C.

2.3. Metodología del trabajo de campo

- Para alcanzar los objetivos propuestos en el presente estudio se trabajó con una muestra representativa, la cual fue extraída del universo de predios registrados en la base de datos predial que fue proporcionada por la Municipalidad de Santiago de Surco.

- Para recabar la información se utilizó la técnica de la entrevista personal a cargo de un experimentado equipo de encuestadores y supervisores, que fueron debidamente capacitados para este estudio dentro de las instalaciones de la Universidad Nacional de Ingeniería. Cabe indicar que dicha información fue tomada a partir del jueves 30 de julio hasta el lunes 03 de agosto de 2015.

- Para el registro del índice de disfrute, los encuestadores procedieron a preguntar a los propietarios de los predios encargados o a las personas que habitaban en esos momentos en las viviendas seleccionadas para el estudio.

- Se procedió a supervisar el 30% de las encuestas. El total del trabajo fue sometido a una revisión, control de calidad y codificación del 100% antes de pasar por el respectivo procesamiento de la información.

2.4. Errores de Muestreo

La muestra estudiada es una de las muchas muestras que serían posibles de obtener, después de seleccionarla de la población de interés, y que darán resultados precisos.

Los estimadores de confiabilidad que se calcularon para este estudio son los siguientes:

Estimador puntual de la media: Es un valor estimado de la variable principal o Indicador estadístico.

Desvío Estándar: Representa la variabilidad de los valores del indicador estadístico.

Coeficiente de Variación: Es la variación expresada en términos relativos.

Intervalo de Confianza: Son los límites máximos y mínimos que alcanza el verdadero valor del parámetro en estudio.

2.5. Cálculo del Índice de Disfrute

Cuadro N°- 04
Valoración del Índice de disfrute

Pi	PREGUNTA	INTERVALO DE VALORACIÓN POR PREGUNTA		INTERVALO DE VALORACIÓN DEL PROMEDIO (INDICE DE DISFRUTE)
P6	¿Cuál es el estado de conservación y mantenimiento de las áreas verdes de la zona?	De 1 a 10 (1 Significa muy malo y 10 muy bueno)		De 1 a 10
P7	Disfruta de las áreas verdes de la zona	De 1 a 10 (1 Significa bajo disfrute y 10 alto disfrute)		
P8	En una semana ¿Cuántas veces acude o hace uso de las áreas verdes de la zona?	De 0 al 7 (Cantidad de días por semana)	El resultado del producto se pondera al intervalo del 1 al 10	
P9	¿Cuál es el tiempo promedio (en horas) de permanencia en las áreas verdes al momento de su visita?	K*0.25 – (K Entero, Valores múltiplos de ¼ de Hora		

GROWTH CORPORATION S.A.C.

Capítulo III

3. Análisis de resultados generales

El servicio de consultoría tiene una metodología y técnicas estadísticas usadas para el procesamiento de los datos y la determinación del indicador denominado "Índice de disfrute de las áreas verdes". Finalmente se aplicó la prueba de análisis de Varianza para detectar diferencia entre los indicadores promedio de disfrute. Esta prueba estableció que el indicador de disfrute de las personas que viven frente a un parque es de 8.15 de quienes viven frente a otras áreas verdes es de 6.51, de quienes residen cercanos a parques es de 5.73 y de aquellos que habitan en otras ubicaciones es de 5.04.

Cuadro N°- 05

Valoración del Índice de disfrute (Prueba de ANOVA)

Valorización ubicación Parques y Jardines 2016	
Ubicación	Indice
Frente a parques	8.15
Frente a otras áreas verdes (bermas, arboledas, triángulos, óvalos, jardines y similares)	6.51
Cerca de parques	5.73
Otras ubicaciones	5.04

GROWTH CORPORATION S.A.C.

Capitulo IV

4. CONCLUSIONES

El análisis muestra que el índice de disfrute es de 8.15 para la ubicación de predios frente a parques, 6.51 para los predios que se encuentran frente a otras áreas verdes, 5.73para los predios que se encuentra cercanos a parques y 5.04 para los predios que se encuentran en otras ubicaciones

GROWTH CORPORATION S.A.C.

Anexo -01

SECTOR	
FECHA	
HORA	
ENCUESTADOR	

Buenos días / tardes, mi nombre es ..., soy encuestador(a) del Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales de la Universidad Nacional de Ingeniería, y me encuentro realizando entrevistas para una encuesta de Opinión Pública en Lima Metropolitana. Espero que me pueda brindar unos minutos de su tiempo para hacerle unas preguntas. Muchas gracias.

I. DATOS DE UNIDAD MUESTRAL

1. NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL

2. CODIGO DEL PREDIO

3. DENOMINACION DEL USO | 4. CODIGO

5. DIRECCION

NOMBRE DE VIA

TIPO DE VIA		DETALLE	
AVENIDA		INTERIOR ____	PISO ____
CALLE		SECTOR ____	Mz ____
OTRO		BLOQUE ____	LOTE ____

6. UBICACIÓN

1- FRENTE A PARQUE		
2- FRENTE A OTRAS AREAS VERDES		(BERMA)
3- CERCA A PARQUES		
4- OTRAS UBICACIONES		

7. CUAL ES EL ESTADO DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE LAS AREAS VERDES DE LA ZONA? (Califique del 1 al 10)

8. DISFRUTA DE LAS AREAS VERDES DE LA ZONA? (Califique del 1 al 10)

9. EN UNA SEMANA, ¿Cuántas VECES ACUDE O HACE USO DE LAS AREAS VERDES DE SU ZONA

10. ¿Cuál ES EL TIEMPO PROMEDIO (en horas) DE PERMANENCIA EN LAS AREAS VERDES AL MOMENTO DE SU VISITA

11. ¿Cuáles SON LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES QUE REALIZA EN SUS VISITAS A LAS AREAS VERDES? (Puede marcar mas de una opcion)

a. Caminar, sentarse en bancas, etc ( )
b. Llevar niños a jugar ( )
c. Hacer deportes ( )
d. Pasear mascotas ( )
e. Reunirse con amigos, vecinos, etc( )

12. OBSERVACIONES

GROWTH CORPORATION S.A.C.

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
SECRETARIA GENERAL
15 SET. 2017
RECIBIDO
Hora: Firma:

DICTAMEN CONJUNTO DE LAS COMISIONES DE GESTION MUNICIPAL Y DE ASUNTOS JURIDICOS

DICTAMEN N° 22-2017-CGM-CAJ-MSS

VISTO:

La Carta Nº 3609-2017-SG-MSS de fecha 19.09.2017 de la Secretaría General, Memorándum Nº 615-2017-GM-MSS de fecha 19.09.2017 de la Gerencia Municipal, Informe Nº 744-2017-GAJ-MSS de fecha 18.09.2017 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Memorándum N° 001-2017-CDCDA-MSS de fecha 15.09.2017 del Presidente de la Comisión para la Distribución de los Costos y Determinación de los Arbitrios para el Año 2018, entre otros documentos, relacionados con el **proyecto de Ordenanza que establece el Marco Legal y Disposiciones para el Cálculo de los Arbitrios Municipales para el año 2018.**

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley de Reforma Constitucional Nº 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece en la Norma II del Título Preliminar, que los arbitrios son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público.

Que, el artículo 69º del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal - Decreto Supremo Nº 156-2004-EF, sustituido por el artículo 24º del Decreto Legislativo N° 952, dispone que la determinación de las tasas deberá sujetarse a los criterios de racionalidad que permitan determinar el cobro exigido por el servicio prestado, basado en el costo que demanda el servicio y su mantenimiento, así como el beneficio individual prestado de manera real y/o potencial utilizándose de manera vinculada y dependiendo del servicio público involucrado, entre otros criterios que resulten válidos para la distribución: el uso tamaño y ubicación del predio del contribuyente.

Que, el artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, establece que *"Las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, la administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tienen competencia normativa. Mediante Ordenanzas se crean modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley. Las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia. (...)"*.

Que, acorde a los artículos 1º y 2º de la Ordenanza Nº 1533, modificada por la Ordenanza Nº 1833, de la Municipalidad Metropolitana de Lima, se regula el procedimiento de ratificación de las Ordenanzas aprobadas por las Municipalidades Distritales de la provincia de Lima que crean, modifican o regulen tasas o contribuciones, constituyendo requisito indispensable para su vigencia, la ratificación por el Concejo Metropolitano de Lima.

Que, con fecha 28.09.2016, el Concejo Municipal de Santiago de Surco, aprobó la Ordenanza Nº 545-MSS que establece para el ejercicio 2017, el reajuste con el Índice de Precios al Consumidor, de los Costos y Tasas de los Servicios de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo aprobados para el ejercicio 2016, la misma que fue ratificada de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Nº 1533, con Acuerdo de Concejo Nº 422, emitido por la Municipalidad Metropolitana de Lima, ambos publicados con fecha 27.12.2016 en el diario oficial "El Peruano".

Que mediante la Resolución N° 348-2017-RASS de fecha 03.04.2017, se conforman dos Comisiones:

- Comisión para efectuar la Determinación de la Estructura de Costos de los Servicios Públicos (Arbitrios) para el Año Fiscal 2018
- Comisión para efectuar la Distribución de los Costos y Determinación de los Arbitrios, para el Año Fiscal 2018

Que, con Memorándum N° 001-2017-CDCDA-MSS de fecha 15.09.2017, El Presidente de la Comisión encargada de la Distribución de los Costos y Determinación de los Arbitrios para el año 2018, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el proyecto de Ordenanza que establece el Marco Legal y Disposiciones para el Cálculo de los Arbitrios Municipales para el ejercicio 2018 y cuatro (04) anexos.

Que, a través del Informe Nº 744-2017-GAJ-MSS de fecha 18.09.2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica, teniendo en cuenta la documentación presentada, así como la normativa aplicable al tema, concluye emitiendo opinión favorable respecto al proyecto de Ordenanza que establece el Marco Legal y Disposiciones para el Cálculo de los Arbitrios Municipales para el ejercicio 2018.

Que, mediante Memorándum Nº 615-2017-GM-MSS de fecha 19.09.2017, la Gerencia Municipal señala encontrar conforme el proyecto de Ordenanza que establece el Marco Legal y Disposiciones para el Cálculo de los Arbitrios Municipales para el ejercicio 2018.

Por las consideraciones expuestas, teniéndose en cuenta la documentación presentada, así como lo tratado en sesión de conjunta de las Comisiones de Gestión Municipal y de Asuntos Jurídicos de fecha 21.09.2017, de conformidad con la normatividad vigente, en uso de las facultades conferidas en el Reglamento Interno del Concejo aprobado mediante Ordenanza 454-MSS y en lo dispuesto en los artículos 9º numerales 8) y 9) y 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, los Regidores integrantes de las Comisiones de Gestión Municipal y de Asuntos Jurídicos, **DICTAMINAN**:

Recomendar al Pleno del Concejo Municipal, lo siguiente:

Artículo Primero.- Aprobar el proyecto de Ordenanza que establece el Marco Legal y Disposiciones para el Cálculo de los Arbitrios Municipales para el ejercicio 2018, cuyo texto se anexa al presente Dictamen.

Artículo Segundo.- Encargar a la Secretaría General, aprobado el proyecto de Ordenanza señalado en el artículo precedente, eleve el mismo a la Municipalidad Metropolitana de Lima para su ratificación, conforme a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 1533, modificada por la Ordenanza Nº 1833, de la Municipalidad Metropolitana de Lima, y posterior publicación para su entrada en vigencia.

Santiago de Surco, 25 SEP 2017

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
Comisión de Asuntos Jurídicos

Regidor FELIPE SALAZAR RISCO
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
Comisión de Gestión Municipal

Regidor WILLIAM DAVID MARIN VICENTE
PRESIDENTE

Regidor CARLOS A. MASSA GONZALEZ-OLAECHEA
Municipalidad Santiago de Surco

Regidora LEYDITH VALVERDE MONTALVA
Municipalidad de Santiago de Surco

Regidor GUSTAVO LUIS DELGADO PICON
Municipalidad de Santiago de Surco

Regidor LUIS CAICEDO REAÑO
Municipalidad de Santiago de Surco

Municipalidad de Santiago de Surco

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Santiago de Surco, 19 SET. 2017

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
SALA DE REGIDORES
19 SEP 2017
RECEPCIONADO
Hora: 10:34
Firma:

CARTA Nº 3609 -2017-SG-MSS

Señor Regidor
William David Marin Vicente
Presidente de la Comisión de Gestión Municipal
Presente.-

Ref.: Memorándum Nº 615-2017-GM-MSS.

De mi mayor consideración;

Es grato dirigirme a usted, para enviarle a la Comisión de su Presidencia, el Memorándum Nº 615-2017-GM-MSS de la Gerencia Municipal, conteniendo la propuesta de Ordenanza que Establece el Marco Legal y Disposiciones para el Cálculo de los Arbitrios Municipales para el Año 2018.

La citada propuesta cuenta con el Informe N° 744-2017-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum 001-2017-CDCDA-MSS del Gerente de Administración Tributaria y Presidente de la Comisión Encargada de la Distribución de los Costos y Determinación de los Arbitrios para el año 2018, el Informe N° 356-2017-SGRCT-GAT-MSS de la Subgerencia de Registro y Control Tributario, el Informe N° 373-2017-SGLPJ-GSC-MSS de la Subgerencia de Limpieza, Parques y Jardines, los Memorándum N° 1043-2016, 1163 y 1346-2017-GPP-MSS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 574-2017-SGOSC-GSEGC-MSS de la Subgerencia de Operaciones de Seguridad Ciudadana, el Informe N° 182-A-2017-SGMSG-GAF-MSS de la Subgerencia de Maestranza y Servicios Generales, el Informe 330-2017-DGLPJ-GSC-MSS de la Subgerencia de Limpieza, Parques y Jardines, entre otros documentos, para su revisión y pronunciamiento.

Una vez emitido el Dictamen que corresponda, agradeceré remita los actuados a la Comisión de Asuntos Jurídicos, para devolverlos a ésta Secretaría General.

Expreso a usted mis saludos.

Atentamente,

Municipalidad de Santiago de Surco
PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO
Secretario General

PCMR/rem.

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
SECRETARÍA GENERAL
19 SET. 2017
RECIBIDO
Hora: 10:10h

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
GERENCIA MUNICIPAL

MEMORANDUM Nº 615 -2017-GM-MSS

A	:	**PEDRO MONTOYA ROMERO** Secretario General
ASUNTO	:	Proyecto de Ordenanza que establece el marco legal y disposiciones para el cálculo de los arbitrios municipales para el año 2018
REFERENCIA	:	Informe Nº 744-2017-GAJ-MSS
FECHA	:	Santiago de Surco, 19 SET. 2017

Adjunto al presente remito a usted el Informe de la referencia y documentación sobre el proyecto de Ordenanza que establece el marco legal y disposiciones para el cálculo de los arbitrios municipales para el año 2018.

Al respecto, encuentro conforme la emisión de la citada Ordenanza, en base al sustento técnico de la Comisión encargada de la Distribución de los costos y Determinación de Arbitrios para el año 2018, siendo además el proyecto considerado procedente legalmente, según lo concluido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, razones por las que traslado la documentación a su despacho, a fin de ser elevada al Concejo Municipal para su aprobación, conforme a sus facultades.

Atentamente,

Municipalidad de Santiago de Surco
WALDO OLIVOS RENGIFO
Gerente Municipal

WOR/CVTA

INFORME Nº 744 -2017-GAJ-MSS

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia Municipal
19 SET. 2017
HORA: 9:20 FIRMA:
RECIBIDO

A	:	**WALDO OLIVOS RENGIFO** Gerente Municipal
ASUNTO	:	Ordenanza Arbitrios 2018
REFERENCIA	:	Memorando Nº 001-2017-CDCDA-MSS
FECHA	:	Santiago de Surco, 18 SET. 2017

En atención al proyecto de Ordenanza de Arbitrios 2018, remitida por la comisión encargada de la Distribución de los costos y Determinación de Arbitrios para el 2018, cumplo con manifestar lo siguiente:

ANTECEDENTES

1. Mediante Memorando Nº 001-2017-CDCDA-MSS de fecha 15SET2017, la comisión encargada de la Distribución de los costos y Determinación de Arbitrios para el 2018, remite proyecto de Ordenanza que establece el marco legal y disposiciones para el cálculo de los arbitrios municipales para el año 2018, conjuntamente con los costos y tasas de los servicios de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para dicho ejercicio.

ANÁLISIS

1. La Ordenanza Nº 545-MSS de fecha 28.09.16, establece el Marco Legal y Disposiciones para el Cálculo de los Arbitrios Municipales para el año 2017, la cual fue ratificada mediante Acuerdo de Consejo Nº 422-MML, emitido por la Municipalidad Metropolitana de Lima.

2. El artículo 69º del Decreto Supremo Nº 156-2004-EF, sustituido por el Artículo 24º del Decreto Legislativo Nº 952, dispone que la determinación de las tasas deberá sujetarse a los criterios de racionalidad que permitan determinar el cobro exigido por el servicio prestado, basado en el costo que demanda el servicio y su mantenimiento, así como el beneficio individual prestado de manera real y/o potencial utilizándose de manera vinculada y dependiendo del servidor público involucrado, entre otros criterios que resulten válidos para la distribución; el uso, tamaño y ubicación del predio del contribuyente.

3. El Artículo 69-B del Decreto Supremo Nº 156-2004-EF, incluido por el Artículo 3º de la Ley Nº 26725, dispone que vencido el plazo para la publicación de las Ordenanzas, las Municipalidades solo podrán determinar el importe de las tasas por arbitrios, tomando como base el monto de las tasas cobradas por los arbitrios al 1º de enero del año fiscal anterior reajustado con la aplicación de la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor, vigente en la Capital del Departamento o en la Provincia Constitucional del Callao, correspondiente a dicho ejercicio fiscal.

4. El Artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, establece que " Las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, la administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tienen

competencia normativa. Mediante Ordenanzas se crean modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley. Las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia. (...)";

5. Los artículos 1 y 2° de la Ordenanza N° 1533-MML, modificada por Ordenanza N° 1833-MML, regulan el procedimiento de ratificación de las Ordenanzas aprobadas por las Municipalidades Distritales de la Provincia de Lima que crean, modifican o regulen tasas o contribuciones, constituyendo requisito indispensable para su vigencia, la ratificación por el Consejo Metropolitano de Lima.

6. Las Comisiones encargadas de efectuar la determinación de la Estructura de Costos de los Servicios Públicos (Arbitrios) para el año fiscal 2018 y efectuar la Distribución de los Costos y Determinación de los Arbitrios para el año fiscal 2018, conformadas mediante Resolución N° 348-2017-RASS procedieron a la revisión del Proyecto de Ordenanza que establece el marco legal y disposiciones para el cálculo de los arbitrios municipales para el año 2018, el cual comprende en sus anexos, las estructuras de costos de los servicios, las tasas determinadas para el 2018, la estimación de ingresos así como el correspondiente Informe Técnico. Luego de ello, aprobaron dicho proyecto, procediendo luego a remitir dicha propuesta para su posterior revisión y, de ser el caso, su aprobación por el Concejo Municipal.

7. De la evaluación realizada, se observa que los resultados para cada servicio han tomado en cuenta los costos aprobados, los criterios legales vigentes para efectuar la distribución, las cantidades actualizadas de predios y contribuyentes, así como la información de características de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el 2018 que fueran alcanzados por las áreas encargadas de brindar dichos servicios.

8. La propuesta de Ordenanza ha sido pre publicada en el Portal Web con fecha 22.08.17, por lo que a la fecha no ha transcurrido el plazo de ley, siendo que previa a su aprobación deberá la Gerencia de Tecnologías de la Información informar respecto del plazo así como si hubieron observaciones a la misma, a efectos de dar cumplimiento al Decreto Supremo N° 001-2009-JUS.

CONCLUSIÓN

Esta Gerencia es de opinión que procede legalmente el proyecto de Ordenanza que establece el cálculo de los Arbitrios Municipales para el Año 2018, el cual entrará en vigencia a partir del 01.01.2018, previa ratificación de la Municipalidad Metropolitana de Lima, para lo cual deberán elevarse los antecedentes al Concejo Municipal para su aprobación conforme a las atribuciones contenidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Atentamente,

Municipalidad de Santiago de Surco

EDWIN JIMÁ VALDIVIA DEVOTO
Gerente de Asesoría Jurídica

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
Gerencia de Asesoría Jurídica
15 SEP 2017/018
RECIBIDO
Firma: Hora: 16:10

MEMORANDUM Nº 001 - 2017-CDCDA-MSS

A : Sr. EDWIN JIM VALDIVIA DEVOTO
Gerente de Asesoría Jurídica

Asunto : Remisión del Proyecto de Ordenanza que establece el marco legal y disposiciones para el cálculo de los arbitrios municipales para el año 2018

Fecha : Santiago de Surco, 15 SET. 2017

Por el presente se remite el Proyecto de Ordenanza que establece el marco legal y disposiciones para el cálculo de los arbitrios municipales para el año 2018, el cual comprende los anexos que forman parte integrante del mismo, así como el correspondiente Informe Técnico que sustenta la Ordenanza, debidamente visado, a fin de que continúe con el trámite correspondiente a su aprobación.

Asimismo, se indica que el proyecto en mención ha sido prepublicado en el portal de la corporación, conforme a lo dispuesto por el artículo 14° del Decreto Supremo Nº 001-2009-JUS Reglamento que establece las disposiciones relativas a la publicidad, publicación de proyectos normativos y difusión de normas legales de carácter general, y la Directiva Nº 005-2009-MSS, aprobada mediante Resolución de Alcaldía Nº 220-2009-RASS.

Atentamente,

Augusto Palomino Márquez
Gerente de Administración Tributaria
Presidente de Comisión encargada de la distribución de los costos
y determinación de los Arbitrios para el año 2018

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ORDENANZA QUE ESTABLECE EL MARCO LEGAL Y DISPOSICIONES PARA EL CÁLCULO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL AÑO 2018

I. ANTECEDENTES

Fallo del Tribunal Constitucional recaído sobre el Expediente N° 0053-2004-AI/TC.

Con fecha 17 de agosto del 2005, se publicó la Sentencia del Tribunal Constitucional recaído sobre el Expediente N° 0053-2004-AI/TC que declara la inconstitucionalidad de las ordenanzas del distrito de Miraflores por los ejercicios 1997 al 2004, a excepción a lo correspondiente al arbitrio de parques y jardines por el ejercicio 2001. En dicha resolución se estableció que las municipalidades distritales se encuentran obligadas a seguir los parámetros mínimos fijados por dicha entidad, señalándose del requisito de ratificación como elemento esencial de validez de una ordenanza distrital sobre arbitrios, señalando la importancia de la publicación del informe técnico financiero anexo a la ordenanza de arbitrios, no sólo como una garantía de transparencia frente al contribuyente, sino que su inobservancia afecta los principios de reserva de ley y de seguridad jurídica, que buscan evitar la arbitrariedad de las municipalidades al momento de determinar los montos por arbitrios.

Fallo del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 0018-2005-PI/TC.

Con fecha 19 de julio del 2006, se publicó la Sentencia del Tribunal Constitucional recaído en el Expediente N° 0018-2005-PI/TC que declara la inconstitucionalidad de una ordenanza de la Municipalidad Provincial de Ica. En dicho pronunciamiento, el Tribunal precisa que el uso de los criterios de distribución de los costos de los servicios públicos precisados en la STC N° 053-2004-PI/TC si bien resultan bases presuntas mínimas, éstas no deben entenderse rígidas en todos los casos, siendo obligación de cada municipio sustentar técnicamente las fórmulas que mejor se adapten a su realidad y logren una mayor justicia en la imposición.

Resolución del Tribunal Fiscal en su Resolución N° 03264-2-2007.

El Tribunal Fiscal, mediante Resolución N° 03264-2-2007 emitida en el expediente N° 3642-2006, publicada el 26 de abril de 2007, la cual constituye precedente de observancia obligatoria, se ha pronunciado respecto de la Ordenanza N° 830-MML, emitida por la Municipalidad Metropolitana de Lima; estableciendo diversas pautas a considerar para la determinación y distribución de los arbitrios municipales, al amparo de los criterios establecidos en las sentencias del Tribunal Constitucional recaídas sobre los expedientes N° 0053-2004-AI/TC y N° 0018-2005-PI/TC, referidas a la identificación de los costos del servicio y la justificación o sustentación de todo concepto que permita conocer a los interesados, cómo se ha configurado la obligación tributaria.

Informe Defensorial N° 106, de la Defensoría del Pueblo.

Publicado en el Diario Oficial El Peruano el 03.10.2006; a propósito de los pronunciamientos del Tribunal Constitucional emitidos sobre los Expedientes 0041-2004-AI/TC, 0053-2004-PI/TC y 0018-2005-PI/TC (19.07.2006), ha establecido recomendaciones para la elaboración de estos tributos, especialmente respecto de la transparencia en la presentación del costo de los arbitrios.

II. ANALISIS DE LA SITUACION ACTUAL

De acuerdo con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Así mismo, conforme al artículo 40° de la misma ley, las Ordenanzas de las municipalidades, en las materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se aprueban, modifican, suprimen

exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los limites establecidos por ley. La norma señala, además que las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades; y, que las ordenanzas distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para vigencia.

Conforme a la normativa señalada, la Municipalidad de Santiago de Surco, tiene como una de sus funciones brindar los servicios públicos de limpieza pública que comprende el barrido de calles y la recolección de residuos sólidos municipales; de cuidado del ornato de la ciudad mediante la recuperación y mantenimiento de las áreas verdes del distrito a través del servicio de Parques y Jardines Públicos así como brindar seguridad a sus ciudadanos a través del servicio de Serenazgo. Los servicios públicos en mención son financiados por los contribuyentes mediante las tasas de arbitrios municipales.

Para el año 2018, la Municipalidad de Santiago de Surco debe brindar los servicios públicos de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines Públicos y Serenazgo a un mayor número de contribuyentes y predios en relación con los del año 2017, como consecuencia del crecimiento del distrito.

III. CONCLUSIÓN

En consideración a lo expuesto, se requiere la aprobación de una ordenanza que establezca las disposiciones para el cálculo de los arbitrios por los servicios públicos del 2018, la cual deberá contener los criterios mínimos de validez constitucional establecidos por el Tribunal Constitucional, las recomendaciones que se desprenden de los mismos y las pautas señaladas por la Defensoría del Pueblo y el Tribunal Fiscal, en sus recomendaciones y precedente de observancia obligatoria, respectivamente, a fin de distribuir adecuadamente el costo que demandará la prestación de servicios públicos en el 2018.

IV. NORMATIVA Y LINEAMIENTOS APLICABLES

- Artículo 74° de la Constitución Política del Perú.
- Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.
- Norma II y Norma X del TUO del Código Tributario, D.S. N° 133-2013-EF.
- Artículos 60°, 68°, 69°, 69°-A y 69°-B del TUO de la Ley de Tributación Municipal, D.S. N° 156-2004-EF.
- Ordenanza N° 1533-MML que aprueba el procedimiento de ratificación de ordenanzas tributarias distritales en el ámbito de la provincia de Lima en concordancia con la Ordenanza 1833-MML.
- Directiva N° 001-006-00000015, Directiva de determinación de los costos de los servicios aprobados en ordenanzas distritales de la provincia de Lima, del Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

V. COSTOS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS PARA EL AÑO 2018 Y SU DISTRIBUCION ENTRE LOS CONTRIBUYENTES DEL DISTRITO

Para efectos de la determinación de los costos de los servicios y su estructura, se ha tomado en consideración, las recomendaciones que realiza el Tribunal Constitucional en las sentencias descritas como antecedentes, las reglas establecidas en las Ordenanza N° 1533-MML y N° 1833-MML, que aprueba el procedimiento de ratificación de de ordenanzas tributarias distritales en el ámbito de la provincia de Lima, y la Directiva N° 001-006-00000015, Directiva de determinación de los costos de los servicios aprobados en ordenanzas distritales de la provincia de Lima, del Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima, así como las recomendaciones que realiza la Defensoría del Pueblo y los precedentes de observancia obligatoria del Tribunal Fiscal.

En tal sentido, para la ordenanza de arbitrios 2018, se han tomado en cuenta los siguientes criterios:

Sentencia del TC - Exp N° 053 - 2004 -PI/TC

	Limpieza Pública	Parques y Jardines	Seguridad Ciudadana
Parámetros mínimos de validez constitucional para los arbitrios	1. Barrido 1.1 Tamaño del predio 2. Limpieza de RRSS: 2.1 Uso Casa Habitación: - Tamaño del predio - N° de habitantes del predio 2.2 Otros usos: - Uso del predio - Tamaño del predio	Ubicación del inmueble (cercanía a áreas verdes)	Ubicación del predio Uso del predio

Resolución Aclaratoria acerca de la Sentencia del TC - Exp N° 063 -2004 - PI/TC

	Limpieza Pública	Parques y Jardines	Seguridad Ciudadana
Criterios complementarios		Tamaño, uso, valor u otros	

Sentencia del TC - EXP. N.° 0018-2005-PI/TC (19.jul.06)

	Limpieza Pública	Parques y Jardines	Seguridad Ciudadana
Precisión sobre criterios de validez material	"... a partir de la publicación de la presente sentencia, los criterios vinculantes de constitucionalidad material desarrollados en el punto VIII, A, § 3 de la STC 0053-2005-PI/TC, si bien resultan bases presuntas mínimas, estas no deben entenderse rígidas en todos los casos, pues tampoco lo es la realidad social y económica de cada Municipio. De este modo, será obligación de cada Municipio, sustentar técnicamente, aquellas otras formulas que adaptándose mejor a su realidad, logren una mayor justicia en la imposición ."		

1. Uso del predio

1.1 Uso del predio para Limpieza Pública (en cuanto a la Recolección de Residuos Sólidos)

El tipo de actividad desarrollada dentro de un predio constituye un indicador del grado de beneficio efectivo que se recibe por este servicio público, ya que, dependiendo de la actividad que se realice, se producirá mayor o menor cantidad de desechos y/o residuos sólidos, los que tendrán una mayor o menor densidad y por tanto demandarán una mayor o menor actividad del servicio, incidiendo de esta manera en los costos correspondientes.

1.2 Uso del predio para Serenazgo

Asimismo, tratándose del arbitrio de Serenazgo, dependiendo de la actividad a que esté dedicado el predio, se ha de requerir diferentes prestaciones del servicio en función a dichas características, ya sea que se desarrollen actividades económicas o de cualquier otra índole, se generan diversos niveles de exposición al riesgo y por consiguiente diversos grados de requerimiento del servicio de Serenazgo.

2. Ubicación del predio

2.1 Ubicación del predio para Parques y Jardines Públicos

De acuerdo con lo señalado por el Tribunal Constitucional, la ubicación del predio constituye el indicador preponderante del grado de disfrute de dicho servicio. Este criterio de ubicación lo estamos utilizando en dos sentidos: Ubicación según el sector en que se brinda el servicio y se ubica el predio, y ubicación según la cercanía de éste a los parques, jardines y áreas verdes públicas diversas.

Respecto a la ubicación por sector, debemos señalar que el distrito de Santiago de Surco se ha dividido geográficamente en 9 Sectores, y en relación al servicio de Parques y Jardines Públicos, atendiendo a la cantidad de parques y áreas verdes en el sector que demandan mayor o menor costo del servicio, éste costo será distribuido entre los contribuyentes que correspondan al sector respectivo.

Por otro lado, resulta evidente que quien habita frente a un parque tiene acceso a un mayor uso o disfrute del servicio (mayor aprovechamiento del beneficio ambiental, de recreación, deporte, ornato, etc.) que alguien que vive alejado del mismo.

En tal sentido es razonable señalar que quien vive frente a un parque ha de recibir una liquidación mayor de este arbitrio por un mayor beneficio de este servicio que aquel que vive en una zona en la que no hay áreas verdes.

Asimismo, entre aquellos predios que no se encuentren ubicados frente a las áreas verdes, se ha considerado diferenciarlos en relación con la cercanía de estos a los parques, estableciendo un área de influencia de los mismos.

2.2 Ubicación del predio para Serenazgo (sobre zonas de riesgo relativo en el distrito)

En el caso del arbitrio de serenazgo podemos considerar que los predios en áreas de actividad en las cuales se asignan proporcionalmente una mayor cantidad de recursos en función del tipo y características de la actividad delictiva predominante, han de generar un mayor grado de riesgo, y por lo tanto una mayor prestación del servicio, por lo cual deberían tener una ponderación mayor al momento de la determinación que aquellos que se ubican en un lugar con una menor asignación de recursos.

Asimismo, al interior de las áreas delimitadas anteriormente, se identifican zonas geográficas que presentan diferentes niveles de riesgo denominadas cuadrantes, lo cual conlleva a una mayor participación e intensidad en el servicio, por lo cual, propietarios de predios en zonas o cuadrantes de mayor riesgo y por consiguiente con mayores prestaciones del servicio, han de pagar más que aquellos que residen en un lugar de riesgo menor.

En ese sentido, toda vez que la Municipalidad presta en mayor o menor grado los servicios en determinadas áreas o zonas, los propietarios de predios ubicados en la misma deberían tributar en mayor o menor medida a fin de cubrir los costos en los que se incurre.

3. Tamaño del predio

El tamaño del predio es utilizado en dos sentidos, por longitud de metros lineales de frente del predio y en función a su área construida. Es de utilidad para hacer una distribución mas justa del costo de algunos servicios, en atención a que existe la presunción de que a mayor área construida existe un mayor número de personas que lo albergan. Asimismo se presume a mayor longitud de frente, mayor barrido de la calle.

No obstante, aun cuando existe esta presunción en los casos utilizados, no resulta ser el único criterio, o el criterio preponderante como a continuación se explica:

3.1. Tamaño del predio para Limpieza Pública (relacionado al barrido de calles)

En relación con el servicio de barrido de calles, se identifica al tamaño del predio, entendido como la longitud de los predios que colindan con el exterior o vías públicas, como una referencia que permitiría distribuir en mejor forma los costos derivados de la actividad de limpieza y barrido de calles. Es decir, aquellos predios que cuenten con mayor extensión de frontera con la vía pública, se ven mayormente beneficiados con dicho servicio por lo cual deberá de corresponderle un monto de pago mayor.

3.2 Tamaño del predio para Limpieza Pública (relacionado a la Recolección de Residuos Sólidos)

Respecto del servicio de Limpieza Pública relacionado a la gestión de residuos sólidos, seguimos el razonamiento que establece el Tribunal Constitucional en las sentencias emitidas.

Ese Colegiado establece que el criterio tamaño en área construida de un predio, puede ser utilizado siempre que se encuentre en una relación proporcional con el uso del predio.

El Tribunal señala que es objetivo pensar que entre dos predios de una misma actividad, pero de distinto tamaño, el de mayor tamaño genera mayor desperdicio.

4. Cantidad Promedio de habitantes por predio

La cantidad promedio de personas que habitan un predio constituye una variable relacionada con la cantidad de generación de residuos sólidos, al respecto, el Tribunal Constitucional establece que permitiría ajustar de mejor manera la distribución del costo en el caso de predios con uso de vivienda o casa habitación.

En este contexto, predios de uso vivienda o casa habitación con mayor número de personas, potencialmente han de generar mayor cantidad de residuos sólidos, por lo que el percibir el servicio de limpieza pública ha de brindarles un mayor beneficio, que aquel en que habitan en promedio un menor número de personas, y por consiguiente los montos a pagar han de ser mayores.

Para referenciar los criterios de tamaño del predio con el de cantidad de habitantes por predio, se va a considerar la densidad poblacional en relación con los espacios construidos de los predios, lo cual nos va a permitir diferenciar predios en los cuales, a un mismo nivel de tamaño, potencialmente poseen más habitantes y por consiguiente generan una mayor cantidad de residuos sólidos.

5. Área de Beneficio relativo en metros cuadrados de capacidad habitable

Respecto del servicio de Parques y Jardines Públicos, el criterio preponderante es la ubicación. No obstante, entre predios dentro de una misma ubicación es objetivo presumir que aquéllos que puedan albergar una mayor cantidad de personas es en donde se percibe un mayor beneficio del servicio brindado, pues son más las personas afectadas positivamente por dicha situación.

Por ello, se estima que la capacidad habitable de un predio está estrechamente relacionada con el espacio construido del mismo, es decir, potencialmente se percibirá un beneficio mayor en predios de mayor área construida (sin incluir áreas construidas comunes, como escaleras, ascensores, pasadizos, así como áreas no techadas), lo cual ha de conllevar a una tasa mayor; y de manera similar, a predios de menores áreas en metros cuadrados de capacidad habitable, corresponderán tasas menores.

VI. ORDENANZA

La Ordenanza que se ha elaborado presenta las siguientes características:

- La distribución de los costos de los servicios públicos aprobados se ha efectuado respetando los criterios considerados mínimos de validez constitucional establecidos por el Tribunal Constitucional y en atención a su vinculación lógica con la prestación del servicio y su grado de intensidad.
- El servicio prestado y su grado de intensidad, en cada uno de los casos se encuentra sustentado técnicamente en el informe de las áreas correspondientes.
- Establece incentivos a través de descuentos en el monto a pagar por los arbitrios a fin de promover el cumplimiento oportuno en el pago de las obligaciones tributarias de sus vecinos.
- Se considera a los propietarios como contribuyentes del arbitrio. Excepcionalmente el poseedor del predio es contribuyente cuando no se pueda identificar al propietario.
- Establece la periodicidad mensual de los arbitrios, por lo que la condición de contribuyente se configura el primer día calendario de cada mes.

- Establece las fechas de vencimiento para el pago de los Arbitrios durante el año 2018, salvo que por ordenanza se establezca una prórroga:

  - 28 de febrero de 2018 para los meses de enero y febrero.
  - 31 de mayo de 2018 para los meses de marzo, abril y mayo.
  - 31 de agosto de 2018 para los meses de junio, julio y agosto.
  - 30 de noviembre de 2018 para los meses de septiembre, octubre y noviembre.
  - 31 de diciembre de 2018 para el mes de diciembre.

- Comprende la definición de predio y describe en que consiste cada tipo de arbitrio.

- Establece un régimen de inafectaciones respecto de los arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para predios de propiedad de la Municipalidad de Santiago de Surco, de los gobiernos extranjeros en condición de reciprocidad, del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, de las entidades religiosas debidamente constituidas y acreditadas cuyos predios se encuentren destinados a templos, conventos, monasterios y museos; y además, la inafectación sólo del arbitrio de Serenazgo para los predios de propiedad de las Fuerzas Armadas y Policiales.

- Establece un Régimen Especial, por el cual exonera a los pensionistas que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 19° del TUO de la Ley de Tributación Municipal, del 50% del pago de los arbitrios, así como del 100% a los centros educativos estatales.

- Establecer que el incremento en la liquidación mensual total del ejercicio 2018 por los arbitrios municipales de Limpieza Pública (compuesto por los servicios de Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines Públicos y Serenazgo de los predios con uso de casa habitación, no excederá el porcentaje de incremento del costo total de los servicios, el mismo que para el ejercicio 2018 es de 13.35%, respecto del monto mensual total liquidado en el ejercicio 2017.

- Establece la facultad al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la Ordenanza, así como para que prorrogue las fechas de vencimiento del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales.

- Establece que la ordenanza entrará en vigencia el 1° de enero de 2018, siempre que previamente haya sido publicada conjuntamente con el Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima que la ratifica, conforme al marco legal vigente.

Municipalidad de Santiago de Surco

ORDENANZA N° -MSS
Santiago de Surco,

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO: El Dictamen Conjunto N° XXX-2017-CGM-CAJ-MSS de las Comisiones de Gestión Municipal y de Asuntos Jurídicos, la Carta N° XXXX-2017-SG-MSS de la Secretaría General, el Memorándum N° XXX-2017-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe N° XXX-2017-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° XXX-2017-CDCDA-MSS del Presidente de la Comisión para la Distribución de los Costos y Determinación de los Arbitrios para el Año 2018, el Acta de Reunión del XX.XX.2017 de la Comisión para la Distribución de los Costos y Determinación de las Tasas y Arbitrios para el año 2018, entre otros documentos, relacionados con el proyecto de Ordenanza que establece el Marco Legal y Disposiciones para el Cálculo de los Arbitrios Municipales para el Año 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607 y Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Norma II del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece que los arbitrios son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público;

Que, el Artículo 69° del TUO de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, sustituido por el Artículo 24° del Decreto Legislativo 952, dispone que la determinación de las tasas deberán sujetarse a los criterios de racionalidad que permitan determinar el cobro exigido por el servicio prestado, basado en el costo que demanda el servicio y su mantenimiento, así como el beneficio individual prestado de manera real y/o potencial, utilizándose de manera vinculada y dependiendo del servicio público involucrado, entre otros criterios que resulten válidos para la distribución: el uso, tamaño y ubicación del predio del contribuyente;

Que, el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que *"Las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, la administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tienen competencia normativa. Mediante Ordenanzas se crean modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley. Las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia. (...)";*

Que, los Artículos 1° y 2° de la Ordenanza N° 1533-MML, modificada por la Ordenanza N° 1833-MML regulan el procedimiento de ratificación de las Ordenanzas aprobadas por las Municipalidades Distritales de la provincia de Lima que crean, modifican o regulen tasas o contribuciones, constituyendo requisito indispensable para su vigencia, la ratificación por el Concejo Metropolitano de Lima;

Que, de la misma forma se debe tener en cuenta lo dispuesto en las sentencias del Tribunal Constitucional recaídas i) en el Expediente 0053-2004-PI/TC (17 AGO 2005) que señala como requisito la ratificación de las ordenanzas sobre arbitrios para su validez, ii) en el Expediente N° 0018-2005-PI/TC (19 JUL 2006) que precisa el uso de criterios de distribución de los costos de los servicios públicos, debiendo cada municipio sustentar técnicamente las fórmulas que se adapten a su realidad;

Que, en este sentido el Tribunal Fiscal, con Resolución N° 03264-2-2007, emitida en el expediente N° 3642-2006, publicada el 26.04.2007, estableció las pautas para la determinación y distribución de los arbitrios municipales al amparo de los criterios establecidos en las sentencias del Tribunal Constitucional antes acotadas, referidas a la identificación de los costos del servicio y la justificación o sustentación de todo concepto que permita conocer a los interesados cómo se ha configurado la obligación tributaria;

Que, asimismo el Informe Defensorial N° 106, aprobado por Resolución Defensorial Nº 0044-2006/DP de la Defensoría del Pueblo, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 03.10.2006; a propósito de los pronunciamientos del Tribunal Constitucional, ha establecido recomendaciones para la elaboración de estos tributos, especialmente respecto de la transparencia en la presentación del costo de los arbitrios;

Que, en ese sentido, se aprobó la Ordenanza Nº 545-MSS que establece para el ejercicio 2017, el reajuste con el Indice de Precios al Consumidor, de los costos y tasas de los servicios de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo aprobados para el ejercicio 2016, la cual fue ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Acuerdo de Concejo Nº 422, ambos publicados en el Diario Oficial El Peruano con fecha 27.12.2016;

Que, con la Resolución N° 348-2017-RASS de fecha 03.04.2017, se conforman dos comisiones:
- Comisión para efectuar la Determinación de la Estructura de Costos de los Servicios Públicos (Arbitrios), para el Año Fiscal 2018;
- Comisión para efectuar la Distribución de los Costos y Determinación de los Arbitrios, para el Año 2018;

Que, mediante Memorándum N° xxx-2017-CDCDA-MSS, el Presidente de la Comisión para la Distribución de los Costos y Determinación de los Arbitrios para el Año 2018, remite la Exposición de Motivos, así como el proyecto de Ordenanza que establece el Marco Legal y Disposiciones para el Cálculo de los Arbitrios Municipales para el Año 2018 y, cuatro (4) anexos que forman parte integrante del mismo referidos:

- **Anexo I:** Estructura de Costos para los Servicios Públicos de Limpieza Pública (que comprende el Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el Ejercicio 2018.
- **Anexo II:** Tasas Estimadas 2018: Servicios de Barrido y Limpieza de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo.
- **Anexo III:** Estimación de Ingresos 2018.
- **Anexo IV:** Informe Técnico Financiero de Determinación de Arbitrios de Limpieza Pública - Barrido de Calles, Limpieza Pública - Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el Ejercicio 2018.

Que, con Memorándum Nº xxx-2017-GTI-MSS del xx.xx.2017 la Gerencia de Tecnologías de la Información, precisa que, se ha cumplido con la prepublicación del referido proyecto de Ordenanza en el Portal Institucional, conforme a lo dispuesto por el Artículo 14° del Decreto Supremo Nº 001-2009-JUS "Reglamento que Establece las Disposiciones Relativas a la Publicidad, Publicación de Proyectos Normativos y Difusión de Normas Legales de Carácter General" y la Directiva N° 005-2009-MSS aprobada mediante Resolución Nº 220-2009-RASS;

Que, mediante Informe Nº xx-2017-GAJ-MSS del xx.xx.2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica teniendo en cuenta la documentación presentada, así como la normativa vigente sobre la materia, concluye emitiendo opinión favorable respecto al presente proyecto de Ordenanza que establece el Marco Legal y Disposiciones para el Cálculo de los Arbitrios Municipales para el Año 2018, debiendo elevarse al Concejo Municipal para que proceda conforme sus atribuciones;

Que, con Memorándum Nº XXX-2017-GM-MSS del xx.xx.2017, la Gerencia Municipal encuentra conforme el proyecto de Ordenanza que Establece el Marco Legal y Disposiciones para el Cálculo de los Arbitrios Municipales para el Año 2018;

Que, estando al Dictamen Conjunto Nº xxx-2017-CGM-CAJ-MSS de las Comisiones de Gestión Municipal y de Asuntos Jurídicos, al Informe Nº xxx-2017-GAJ-MSS la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 9° incisos 8) y 9) y 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE ESTABLECE EL MARCO LEGAL Y DISPOSICIONES PARA EL CÁLCULO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL AÑO 2018

ARTÍCULO 1º.- OBJETO
En uso de la potestad tributaria municipal prevista en la Constitución Política del Perú y de conformidad con las leyes complementarias y las sentencias del Tribunal Constitucional, se establece en la jurisdicción de Santiago de Surco el marco legal y de distribución de costos de servicios para la

determinación de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el ejercicio 2018.

ARTÍCULO 2º.- CONTRIBUYENTES
Tienen la condición de contribuyentes de los arbitrios regulados por la presente ordenanza, los propietarios de los predios cuando los habiten, desarrollen actividades en ellos, se encuentren desocupados, o cuando un tercero use el predio bajo cualquier título o sin él.

Excepcionalmente, cuando no sea posible identificar al propietario, adquirirá la calidad de responsable por el pago del tributo el poseedor del predio.

Asimismo, tratándose de predios en los cuales el propietario del terreno es distinto al propietario de la construcción, se considerará como contribuyente por la totalidad del predio, al propietario de la construcción.

En el caso de los predios de propiedad del Estado Peruano, se considerará contribuyente a aquella persona natural o jurídica que haya recibido el predio en afectación en uso o cualquier otro título. En su defecto, será contribuyente, el ocupante de los mismos.

ARTÍCULO 3º.- CONDICIÓN DE CONTRIBUYENTE
La condición de contribuyente se configura el primer día calendario de cada mes al que corresponda la obligación tributaria.

Cuando se efectúe cualquier transferencia de dominio, la obligación tributaria para el nuevo propietario nacerá el primer día calendario del mes siguiente al que se adquirió la condición de propietario.

ARTÍCULO 4º.- DEFINICIONES

1. **PREDIO**
   Entiéndase por predio, para efecto de la aplicación de la presente ordenanza, a toda vivienda o unidad habitacional, local u oficina destinada a cualquier uso, así como a los terrenos, ubicados dentro de la jurisdicción de Santiago de Surco.

   Entiéndase por predio rústico, a aquél predio que no cuenta con los servicios de agua, energía eléctrica, vías de comunicación, y está destinado principalmente a actividades agrarias.

   No tendrán la calidad de predio para efectos del cálculo de los arbitrios, aquellas unidades que forman parte accesoria a la unidad inmobiliaria, tales como estacionamientos, azoteas, aires, depósitos, closets o tendales; siempre que se les dé tal uso.

   Se declararán como predios independientes los espacios o secciones de un mismo predio destinados a usos distintos al principal.

2. **ARBITRIO DE LIMPIEZA PÚBLICA**
   Este arbitrio comprende el cobro por la prestación de dos tipos de servicios: Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos:

   b.1 Barrido de Calles
   Comprende el servicio de barrido de vías y espacios públicos, transporte, descarga, transferencia y disposición final de los desechos sólidos correspondientes.

   b.2 Recolección de Residuos Sólidos
   Comprende la recolección domiciliaria ordinaria y selectiva de residuos sólidos urbanos y escombros urbanos; transporte, descarga; transferencia y disposición final de los desechos sólidos provenientes de los predios referidos en el numeral 1) del presente artículo y de las áreas de dominio público.

3. **ARBITRIO DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS**
   El arbitrio de Parques y Jardines Públicos, comprende el cobro por la prestación de los servicios de implementación, recuperación, mantenimiento y mejoras de Parques y Jardines de uso público, recolección de maleza de origen domiciliario y público, transporte y disposición final.

4. **ARBITRIO DE SERENAZGO**
   El arbitrio de Serenazgo comprende el cobro por el mantenimiento y mejora del servicio municipal de vigilancia pública, control y desarrollo de las actividades de prevención del delito, accesibilidad, protección civil y atención de emergencias, en procura de la seguridad ciudadana.

ARTÍCULO 5°.- PERIODICIDAD
Los arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, son de periodicidad mensual, debiendo cancelarse dentro de los plazos establecidos en el artículo siguiente.

ARTÍCULO 6°.- VENCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN
El vencimiento para el pago por la prestación mensual del servicio en el ejercicio 2018, coincidirá con las fechas de pago programadas para el Impuesto Predial, excepto el mes de diciembre, por lo que deberá cancelarse en las fechas que se señalan a continuación, salvo que por ordenanza se establezca una prórroga:

- 28 de febrero de 2018 por los meses de enero y febrero.
- 31 de mayo de 2018 por los meses de marzo, abril y mayo.
- 31 de agosto de 2018 por los meses de junio, julio y agosto.
- 30 de noviembre de 2018 por los meses de septiembre, octubre y noviembre.
- 31 de diciembre de 2018 por el mes de diciembre.

ARTÍCULO 7°.- CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN
El costo que demanda la prestación de los servicios de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, por el ejercicio 2018, se distribuirá entre los contribuyentes en función al número de predios en el distrito de Santiago de Surco conforme se explica en el Informe Técnico Financiero (Anexo IV) que forma parte integrante de la presente ordenanza, y de acuerdo a los siguientes criterios:

A) LIMPIEZA PÚBLICA :

A) 1. Barrido de Calles
- **Tamaño del frente del predio**: Criterio predominante entendido como la longitud del predio frente a la calle.
- **Frecuencia del Servicio:** Criterio complementario que establece la intensidad del servicio entendida como el número de veces a la semana que se presta el servicio.

A) 2. Recolección de Residuos Sólidos
Para predios de uso casa habitación y predio rústico:
- **Uso del predio**: Como indicador de su actividad de mayor o menor generación de residuos.
- **Tamaño del predio:** Criterio referencial entendido como área construida.
- **Número de habitantes:** La cantidad promedio de habitantes por predio en función del sector en que se encuentren. Este dato podrá sustituirse mediante Declaración Jurada de Actualización de Datos, sujeta a fiscalización.

Para predios de Otros Usos:
- **Uso del predio:** Criterio predominante como indicador de su actividad de mayor o menor generación de residuos.
- **Tamaño del predio:** Criterio referencial entendido como área construida.

B) PARQUES Y JARDINES PUBLICOS
- **Ubicación del predio:** Criterio predominante que se establece en función a:
  1. **Sectores del distrito**: En atención a la densidad del servicio por sector, y;
  2. **Cercanía a las áreas verdes**: a) frente a parque; b) frente a otras áreas verdes tales como bermas y arboledas; c) predios cercanos a parques; d) otras ubicaciones dentro de su sector.
- **Capacidad habitable:** como criterio complementario, que precisa el disfrute en función al espacio físico habitable del predio.

C) SERENAZGO
- **Ubicación del predio:** Criterio predominante que se establece en función a:
  1. **Área de actividad delictiva predominante:** Zona geográfica determinada por el tipo de actividad delictiva predominante, que determina la mayor o menor asignación de recursos, las que se encuentran descritas en el Anexo 8 del Informe Técnico Financiero y que forma parte integrante de la presente Ordenanza.
  2. **Ubicación por zona de riesgo:** Criterio que establece zonas de riesgo -identificadas por cuadrantes- dentro de cada área de actividad delictiva predominante señalada en el punto anterior.
- **Uso del predio:** Criterio que mide la exposición al riesgo por la actividad que se realiza en el predio.

ARTÍCULO 8°.- INAFECTACIONES
Se encuentran inafectos a los arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, los predios de propiedad de:

a) La Municipalidad de Santiago de Surco.
b) Los gobiernos extranjeros, en condición de reciprocidad, siempre que el predio se destine a residencia de sus representantes diplomáticos o al funcionamiento de oficinas dependientes de sus embajadas, legaciones o consulados.
c) El Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.
d) Las entidades religiosas debidamente constituidas y acreditadas cuyos predios se encuentren destinados a templos, conventos, monasterios y museos.

Los propietarios de terrenos sin construir se encuentran inafectos por dichos predios al pago del arbitrio de Limpieza Pública, sólo en lo que corresponde a la Recolección de Residuos Sólidos; así también se encuentran inafectos al arbitrio de Parques y Jardines Públicos.

ARTÍCULO 9°.- INAFECTACIÓN DEL ARBITRIO DE SERENAZGO AL MINISTERIO DE DEFENSA Y AL MINISTERIO DE INTERIOR
Se encuentran inafectos al arbitrio de serenazgo los predios de propiedad del Ministerio de Defensa, así como los del Ministerio de Interior del Perú.

ARTÍCULO 10°.- REGIMEN ESPECIAL
1. Se encuentran exonerados del 50% del pago de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, los propietarios que acrediten su calidad de pensionistas y cumplan con los requisitos exigidos por el Artículo 19° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF.
2. Se encuentran exonerados del 100% del pago de Arbitrios los predios de propiedad de las Universidades Nacionales y Centros Educativos Estatales, debidamente reconocidos, respecto de los predios destinados a sus finalidades educativas y culturales.

ARTÍCULO 11°.- RENDIMIENTO DE LOS ARBITRIOS
El monto recaudado por concepto de los arbitrios regulados en la presente Ordenanza constituye renta de la Municipalidad de Santiago de Surco.

El rendimiento de los mencionados arbitrios será destinado única y exclusivamente a financiar el costo de la ejecución, implementación y mantenimiento de los servicios de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo.

ARTÍCULO 12°.- ESTRUCTURA DE COSTOS
Apruébese la Estructura de Costos para los servicios públicos de Limpieza Pública (que comprende el Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, correspondientes al ejercicio 2018, que se detalla en Anexo I, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 13°.- IMPORTES DE ARBITRIOS
Apruébese los importes de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el ejercicio 2018, los mismos que se calcularán en base a las tasas fijadas en el Anexo II, que forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 14°.- ESTIMACIÓN DE INGRESOS
Apruébese la Estimación de Ingresos proyectada para el ejercicio 2018 atendiendo a las tasas aprobadas en el artículo anterior, y que se encuentra detallada en el Anexo III, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 15°.- INFORME TÉCNICO FINANCIERO
Apruébese el Informe Técnico Financiero detallado en el Anexo IV que forma parte integrante de la presente Ordenanza; que en atención a los Artículos 69°, 69°-A y 69°-B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, a la Ordenanza N° 1533-MML que aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias Distritales en el Ámbito de la Provincia de Lima y a la Directiva N° 001-006-00000015, del Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima, referida a la Determinación de los Costos de los Servicios Aprobados en Ordenanzas Distritales de la Provincia de Lima; contiene lo siguiente:

- Explicación de los costos de los servicios prestados según el número de contribuyentes registrados a quienes se prestarán los servicios.
- Cuadro indicando el número de predios y contribuyentes de cada servicio, así como el número de predios de las personas que gozan de inafectación y/o exoneración.
- Metodología de Distribución de costos para el cálculo de cada uno de los arbitrios.
- Cuadro comparativo por tipo de arbitrio, de los contribuyentes y predios cuyas tasas presentan variaciones respecto del año anterior.
- Justificación a detalle de los incrementos de los costos de cada uno de los arbitrios, con relación al año anterior.

ARTÍCULO 16°.- VIGENCIA
La presente ordenanza entrará en vigencia el 1° de enero de 2018, siempre que previamente haya sido publicada conjuntamente con el Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima que la ratifica, conforme al marco legal vigente.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- Facultar al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza, así como para que prorrogue las fechas de vencimiento del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, previo informe de la Gerencia de Administración Tributaria.

SEGUNDA.- Para el ejercicio 2018, se concederán como incentivo por el abono oportuno de los arbitrios, los siguientes descuentos:

A.- Si estuvo al día en el pago de sus arbitrios municipales al 31 de diciembre de 2017, y:
1. Cancela las 12 cuotas del ejercicio 2018, hasta el 28 de febrero, obtendrá un descuento del 10% del monto total que le corresponda pagar por arbitrios.

2. Cancela las 12 cuotas del ejercicio 2018, cada una dentro del plazo establecido, obtendrá un descuento del 6% del monto total de sus arbitrios, que se aplicará en la última cuota.

B.- Si no estuvo al día en el pago de sus arbitrios municipales al 31 de diciembre del 2017 y:
1. Cancela las 12 cuotas del ejercicio 2018, hasta el 28 de febrero, obtendrá un descuento del 4% del monto total que le corresponda pagar por arbitrios.

2. Cancela las 12 cuotas del ejercicio 2018, cada una dentro del plazo establecido, obtendrá un descuento del 2% del monto total de sus arbitrios, que se aplicará en la última cuota.

TERCERA.- BENEFICIO DE LIQUIDACIÓN MENOR
Establecer que el incremento en la liquidación mensual total del ejercicio 2018 por los arbitrios municipales de Limpieza Pública (compuesto por los servicios de Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines Públicos y Serenazgo de los predios con uso casa habitación no excederá el porcentaje de incremento del costo total de los servicios, el mismo que para el ejercicio 2018 es de 13.35%, respecto del monto mensual total liquidado en el ejercicio 2017.

Entiéndase que la liquidación mensual total para el ejercicio 2017 comprende la suma de los montos liquidados por cada arbitrio, incluyendo los beneficios de reducción que se aprobaron de acuerdo al marco legal vigente para dicho ejercicio.

CUARTA.- LIQUIDACIÓN PARA EL CASO DE PREDIOS QUE SUFRIERON VARIACIONES
Tratándose de predios nuevos o que hubieran sufrido modificaciones en sus características que determinan una variación en la liquidación de arbitrios durante el ejercicio 2017, la comparación a la que se refiere la disposición precedente se realizará respecto de la liquidación correspondiente al mes de diciembre de 2017 y siempre que se mantenga la condición de uso establecida en el artículo anterior.

QUINTA.- APLICACIÓN
El límite establecido en la Tercera Disposición Transitoria así como los descuentos aprobados en la presente ordenanza serán de aplicación automática en las liquidaciones de arbitrios del ejercicio 2018, según corresponda.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- Precisar que la presente Ordenanza comprende los siguientes anexos que forman parte integrante de la misma:

- Anexo I. Estructura de Costos para los servicios públicos de Limpieza Pública (que comprende el Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, correspondientes al ejercicio 2018.
- Anexo II. Tasas de Arbitrios de Limpieza Pública - Barrido de Calles, Limpieza Pública - Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el ejercicio 2018.
- Anexo III. Estimación de Ingresos para el ejercicio 2018.
- Anexo IV. Informe Técnico Financiero de Determinación de Arbitrios de Limpieza Pública - Barrido de Calles, Limpieza Pública - Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el ejercicio 2018.

SEGUNDA.- Encargar a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Administración Tributaria y a la Gerencia de Tecnologías de la Información, el cumplimiento de la presente Ordenanza; y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, la divulgación y difusión oportuna de sus alcances.

TERCERA.- Disponer la publicación de la presente Ordenanza en el diario oficial El Peruano, una vez que haya sido ratificada por Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima, así como en el Portal Institucional de la Municipalidad de Santiago de Surco. Del mismo modo, conforme a lo dispuesto en el Artículo 19° de la Ordenanza N° 1533-MML, el texto íntegro de la presente Ordenanza y del Acuerdo de Concejo que la ratifique se deberán publicar en el portal del SAT (www.sat.gob.pe).

POR TANTO:

Mando que se ratifique, posteriormente se publique, comunique y cumpla.

CARGO

Municipalidad de Santiago de Surco
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

OFICIO Nº 1068 -2017-SG-MSS
Santiago de Surco, 27 SET. 2017

Señora

DANITZA CLARA MILOSEVICH CABALLERO
Jefe del Servicio de Administración Tributaria de la
Municipalidad Metropolitana de Lima – SAT

Presente.-

Asunto: Ratificación de Ordenanza Nº 569-MSS.

De mi consideración:

Por encargo especial del señor Alcalde de la Municipalidad de Santiago de Surco, y el mío propio, tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin hacerle llegar la documentación sustentatoria de la ORDENANZA N° 569-MSS, denominada "ORDENANZA QUE ESTABLECE EL MARCO LEGAL Y DISPOSICIONES PARA EL CÁLCULO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL AÑO 2018" que se detallan en el Anexo del presente Oficio, para su ratificación.

Sea propicia la oportunidad para expresarle a usted mis saludos.

Atentamente,

Municipalidad de Santiago de Surco
PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO
Secretario General

PCMRram.

ANEXO AL OFICIO Nº 1068 - 2017-SG-MSS

Solicitud de ratificación de la Ordenanza Nº 569-MSS.

1. Copia Autenticada de la Ordenanza Nº 569-MSS.
2. Copia Autenticada del Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo Nº 26 de fecha 26 de setiembre de 2017.
3. Copia Certificada de la Resolución N° 971-2017-RASS del .26.09.2017.
4. Copia Autentificada del Dictamen Conjunto N° 22-2017-CGM-CAJ-MSS de las Comisiones de Gestión Municipal y Asuntos Jurídicos.
5. Carta Nº 3609-2017-SG-MSS de la Secretaría General.
6. Memorándum Nº 615-2017-GM-MSS de la Gerencia Municipal.
7. Informe Nº 744-2017-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica.
8. Memorándum Nº 001-2017-CDCDA-MSS del Presidente de Comisión encargada de la Distribución de los Costos y Determinación de los Arbitrios, para el Año 2018.
9. Exposición de Motivos de la Ordenanza.
10. Proyecto de Ordenanza Arbitrios 2018
11. Anexos de la Ordenanza Arbitrios 2018.
    10.1. Anexo I: Estructura de costos de los servicios 2018.
    10.2. Anexo II: Tasas Estimadas 2018.
    10.3. Anexo III: Estimación de Ingresos.
    10.4. Anexo IV: Informe Técnico N° 001-2017-SGRCT-GAT-MSS, Informe Técnico Financiero de determinación de Arbitrios de Limpieza –Barrido de Calles, Limpieza Pública – Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el ejercicio 2018 y Anexos
12. El Memorándum N° 937-2017-GAF-MSS de la Gerencia de Administración y Finanzas.
13. El Informe Nº 092-2017-SGCC-GAF-MSS de la Subgerencia de Contabilidad y Costos.
14. El Informe N° 707-2017-SGGTH-GAF-MSS de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano.
15. El Informe Nº 871-2017-SGLP-GAF-MSS, de la Subgerencia de Logística y Patrimonio.
16. El Informe Nº 182-A-2017-SGMSG-GAF-MSS de la Subgerencia de Maestranza y Servicios Generales,
17. El Informe N° 330-2017-SGLPJ-GSC-MSS de la Subgerencia de Limpieza, Parques y Jardines.
18. El Informe Nº 208-2017-SGOSC-GSEGC-MSS de la Subgerencia de Operaciones de Seguridad Ciudadana.
19. Acta de la Reunión de Trabajo de la Comisión para la determinación de la Estructura de Costos de los Servicios Públicos (Arbitrios) para el año fiscal 2018 y de la Comisión para la Distribución de los Costos y Determinación de los Arbitrios para el año fiscal 2018, de fecha 14.09.2017.
20. Resolución N° 348-2017-RASS que conforma la Comisión para la determinación de la Estructura de Costos de los Servicios Públicos (Arbitrios) para el año fiscal

PCMRram.

2018 y la Comisión para la Distribución de los Costos y Determinación de los Arbitrios para el año fiscal 2018, de fecha 03.04.2017.

21. El Memorándum Nº 259-2017-GTI-MSS, de la Gerencia de Tecnologías de la Información.
22. El Memorándum N° 465-2017-GAT-MSS de la Gerencia de Administración Tributaria.
23. El Informe N° 356-2017-SGRCT-GAT-MSS de la Subgerencia de Registro y Control Tributario.
24. El Informe Nº 373-2017-SGLPJ-GSC-MSS de la Subgerencia de Limpieza, Parques y Jardines.
25. El Informe N° 574-2017-SGOSC-GSEGC-MSS de la Subgerencia de Operaciones de Seguridad Ciudadana.
26. El Memorándum N° 1043-2016-GPP-MSS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
27. El Memorándum N° 1163-2017-GPP-MSS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
28. El Memorándum N° 1346-2017-GPP-MSS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
29. Declaración Jurada de veracidad y entrega de documentos en materia de ratificación de la Ordenanza N° 569-MSS y su Anexo materia de Ratificación, del Secretario General de la Municipalidad de Santiago de Surco.
30. Declaración Jurada de aprobación legal de la Ordenanza N° 569-MSS, materia de ratificación.
31. Declaración Jurada de la Gerencia de Asesoría Jurídica.
32. Declaración Jurada de la Gerencia de Administración y Finanzas.
33. Declaración Jurada de la Subgerencia de Contabilidad y Costos.
34. Declaración Jurada de la Subgerencia de Logística y Patrimonio.
35. Declaración Jurada de la Subgerencia de Maestranza y Servicios Generales,
36. Declaración Jurada de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano.
37. Declaración Jurada de la Subgerencia de Limpieza, Parques y Jardines.
38. Declaración Jurada de la Subgerencia de Operaciones de Seguridad Ciudadana.
39. Declaración Jurada de la Gerencia de Tecnologías de la Información.
40. Declaración Jurada de la Gerencia de Administración Tributaria.
41. Declaración Jurada de la Subgerencia de Registro y Control Tributario.
42. Declaración Jurada de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
43. Un CD conteniendo archivos magnéticos de la Ordenanza a ratificar.

PCM/Rram..

Municipalidad de Santiago de Surco
GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
Gerencia de Administración Tributaria
25 SET. 2017
RECIBIDO
Firma: Hora: 8:16

MEMORÁNDUM Nº 259 – 2017 – GTI – MSS

A : **ANDRES AUGUSTO PALOMINO MARQUEZ**
Gerencia de Administración Tributaria

ASUNTO : Prepublicación del Proyecto de Ordenanza que Establece el Marco Legal y Disposiciones para el Cálculo de los Arbitrios Municipales para el año 2018

REF. : Memorandum Nº 465– 2017 – GAT - MSS

FECHA : 22 de Septiembre del 2017

En atención al documento de la referencia hago de su conocimiento, que se procedió a la publicación del **Proyecto de Ordenanza Que establece el Marco Legal y Disposiciones para el Cálculo de los Arbitrios Municipales para el año 2018**, en el Portal Institucional y en el Portal de Transparencia y habiendo cumplido con el tiempo establecido damos respuesta al documento de la referencia. Se Adj. Formato.

Atentamente,

Municipalidad de Santiago de Surco
ALEJANDRO DELGADO LEDESMA
Gerente de Tecnologías de la Información

ADL / rsz

CC/GSEGC

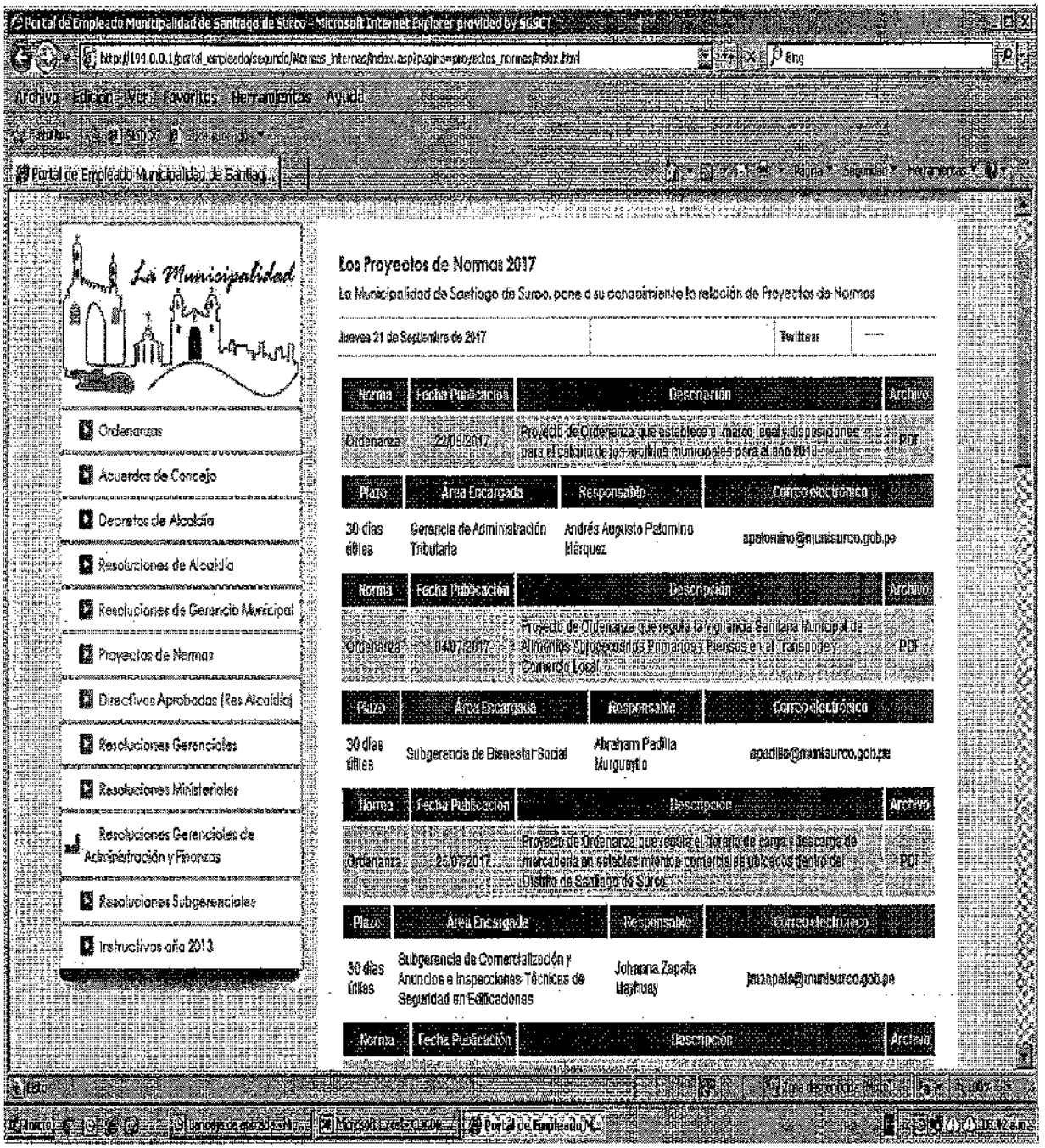
Portal de Empleado Municipalidad de Santiago de Surco - Microsoft Internet Explorer provided by SISCT
http://194.0.0.1/portal_empleado/segundo/Normas_Internas/index.aspx?pagina=proyectos_normasIndex.html
Archivo Edición Ver Favoritos Herramientas Ayuda
Portal de Empleado Municipalidad de Santiag...
La Municipalidad
Ordenanzas
Acuerdos de Concejo
Decretos de Alcaldía
Resoluciones de Alcaldía
Resoluciones de Gerencia Municipal
Proyectos de Normas
Directivas Aprobadas (Res Alcaldía)
Resoluciones Gerenciales
Resoluciones Ministeriales
Resoluciones Gerenciales de Administración y Finanzas
Resoluciones Subgerenciales
Instructivos año 2013
Los Proyectos de Normas 2017
La Municipalidad de Santiago de Surco, pone a su conocimiento la relación de Proyectos de Normas
Jueves 21 de Septiembre de 2017
Twittear
Norma
Fecha Publicación
Descripción
Archivo
Ordenanza
22/09/2017
Proyecto de Ordenanza que establece el marco legal y disposiciones para el cobro de los arbitrios municipales para el año 2018
PDF
Plazo
Área Encargada
Responsable
Correo electrónico
30 días útiles
Gerencia de Administración Tributaria
Andrés Augusto Palomino Márquez
apalomino@munisurco.gob.pe
Norma
Fecha Publicación
Descripción
Archivo
Ordenanza
04/07/2017
Proyecto de Ordenanza que regula la vigilancia Sanitaria Municipal de Alimentos Subproductos Primarios y Piensos en el Transporte y Comercio Local
PDF
Plazo
Área Encargada
Responsable
Correo electrónico
30 días útiles
Subgerencia de Bienestar Social
Abraham Padilla Murguetio
apadilla@munisurco.gob.pe
Norma
Fecha Publicación
Descripción
Archivo
Ordenanza
25/07/2017
Proyecto de Ordenanza que regula el horario de carga y descarga de mercadería en establecimientos comerciales ubicados dentro del Distrito de Santiago de Surco
PDF
Plazo
Área Encargada
Responsable
Correo electrónico
30 días útiles
Subgerencia de Comercialización y Anuncios e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones
Johanna Zapata Llajhuay
jzapata@munisurco.gob.pe
Norma
Fecha Publicación
Descripción
Archivo
Gerencia de Tecnología de la Información

El que suscribe Secretario General de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco. Certifica que el día veintiséis del mes de setiembre del año dos mil diecisiete, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria de Concejo N° 26 cuyo contenido es el siguiente:

ACTA N° 26 DE LA SESION ORDINARIA DE CONCEJO
DE FECHA 26 DE SETIEMBRE DE 2017

En el distrito de Santiago de Surco, en el Salón de Actos a los veintiséis días del mes de setiembre del año dos mil diecisiete, siendo las once horas con veinticuatro minutos; bajo la presidencia del señor Alcalde Roberto Hipólito Gómez Baca quien en un breve momento llegaría porque se encontraba en una diligencia en su oficina, y la asistencia del Primer Regidor: William David Marín Vicente y de los señores Regidores: Carlos Alfonso Maximiliano José Massa González-Olaechea, Gustavo Luis Delgado Picón, Leydith Indira Hortencia Valverde Montalva, José Luis Pérez Alemán, Felipe Salazar Risci, Erick Michael Castillo Documet, Stephanía del Mar Aguilar Hague, Fiorella María Corrochano Chichizola, Luis Enrique Caicedo Reaño, Aurelio José Dionisio Sousa Lossio, Luis César Roldan Pereyra, Valeria Graciela Ventura Mantilla.

Con el quórum reglamentario se dio inicio a la Sesión Ordinaria de Concejo.

V. ORDEN DEL DIA:

SECRETARIO GENERAL: Como primer y único punto de Agenda de la presente Sesión se tiene:

1. Proyecto de Ordenanza que establece el Marco Legal y Disposiciones para el Cálculo de los Arbitrios Municipales para el año 2018.

SECRETARIO GENERAL: Obra en el punto de Agenda el Memorándum N° 615-2017-GM-MSS de la Gerencia Municipal, Informe N° 744-2017-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Memorándum N° 001-2017-CDCDA-MSS del Presidente de la Comisión para la Distribución de los Costos y Determinación de los Arbitrios para el Año 2018, Dictamen Conjunto N° 22-2017-CGM-CAJ-MSS de las Comisiones de Gestión Municipal y de Asuntos Jurídicos, entre otros documentos, así como el proyecto de Ordenanza, cuyas copias han sido entregadas a los señores Regidores.

ALCALDE: Buenos días, mil disculpas a los señores regidores por no estar en la primera parte de la sesión, quiero que conste mi asistencia y mi participación en el quórum de acuerdo a ley, señor secretario general, el tema a tratar es sobre el proyecto de Ordenanza que establece el Marco Legal y Disposiciones para el Cálculo de los Arbitrios Municipales para el año 2018; con la autorización del Concejo voy a pedir al doctor Palomino, que haga la sustentación técnica correspondiente previo al debate, adelante doctor Palomino.

SR. AUGUSTO PALOMINO.- Gerente de Administración Tributaria: Gracias señor Alcalde, buenos días, por su intermedio efectivamente venimos hoy día los funcionarios de la Municipalidad de Santiago de Surco, que fuimos convocados por el Alcalde en dos comisiones desde el 03 de abril del presente año, una comisión de costos presidida por la Gerencia de Administración y Finanzas y una comisión de distribución de los costos que la presidía este servidor. Efectivamente durante seis años consecutivos, este ilustre Concejo ha aprobado los arbitrios municipales que ha servido para consolidar y ser líderes en los servicios públicos que brindamos a todos nuestros vecinos y que son envidia de muchos de nuestros vecinos limítrofes por su eficiencia, por su eficacia y también por el trabajo que viene desempeñando, liderado por nuestro alcalde el doctor Roberto Gómez Baca, como lo vamos a ver a continuación. En primer lugar vamos a hacer un recuento de una información general, como ustedes lo saben nuestro distrito cuenta con 344,242 habitantes ya viene el censo del 22 de octubre y seguramente esta cifra será aún mayor, nuestro distrito cuenta como sabemos con 34.75 Km2 y tenemos 137,000 toneladas métricas anuales de residuos sólidos que recoger al año y tenemos un indicador muy importante que es un indicador respecto a que contamos con 6.6 m2 de área verde por habitante, este es un indicador muy importante porque refleja que somos una ciudad ambiental, somos una ciudad que cuida lo verde, pero lo otro que podríamos indicar es que la extensión territorial tal como lo vemos en la presentación, nuestro distrito ocupa el puesto 21 por esos 344 metros cuadrados de extensión, sin embargo podríamos decir que nuestros arbitrios son muy caros, vamos a ver en la siguiente lámina la población, tenemos 344,242 habitantes y que está muy cerca a esos grandes distritos como son San Juan de Lurigancho, San Martín de Porres, Ate Vitarte, Villa El Salvador, nosotros estamos en el puesto décimo y detrás de nosotros Chorrillos, Carabayllo, Santa Anita, Lurigancho, no están justamente nuestros vecinos limítrofes como son los más importantes: Miraflores, La Molina, San Borja, entonces tenemos ahí un reto para brindar los servicios, pero este reto se organiza sobre una piedra angular que es el marco normativo que lo vamos a repasar muy rápidamente. Nuestro marco normativo como indica la lámina comienza con la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, pero que en realidad se inicia desde el artículo 74° segundo párrafo de la Constitución, nuestra Constitución otorga poder tributario originario a los gobiernos locales para que puedan aprobar sus tasas y contribuciones, dentro de las tasas encontramos una sub especie que son los arbitrios, ¿por qué es importante esto? porque usted señor Alcalde, usted con el Concejo tienen la facultad constitucional

de aprobar los arbitrios, como se ha venido aprobando y ha sido gracias a este Concejo que tenemos como repito unos servicios que lideran en Lima Metropolitana, entonces este artículo 74º segundo párrafo faculta al Concejo para que apruebe los tributos de la sub especie de arbitrios, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, solamente considera un artículo y que dice que todo lo relacionado con la tributación se rige por la ley especial de la materia, entonces la Ley Orgánica de Municipalidades no regula más aspectos que remitir la facultad a la Ley de Tributación Municipal que es la norma especial, esta norma especial es justamente el Decreto Legislativo 776, vigente desde el 1° de enero de 1994 y que ha sufrido diversas modificaciones ha introducido beneficios para los pensionistas, se ha ido perfeccionando en el tiempo y por eso que tenemos el Texto Único Ordenado aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas, y por último tenemos las ordenanzas 1533 y 1833 de Lima Metropolitana que regula en el ámbito Metropolitano el trámite de aprobación de la ordenanza sobre arbitrios, entre ellas por ejemplo que todas las Municipalidades de Lima Metropolitana hasta el último día hábil de setiembre remitan su ordenanza aprobada a su órgano desconcentrado que es el SAT. En la siguiente lámina podemos ver los servicios, lo más importante que duda cabe es el de recolección de residuos sólidos, desde su fase de almacenamiento, barrido, limpieza, recolección, transporte, antes había planta de transferencia y después su disposición final hasta el relleno sanitario, también tenemos el servicio de serenazgo que para estos efectos se ha dividido en tres zonas, de acuerdo a los índices delictivos y de acuerdo a los servicios que se brindan en cada zona, la zona A que comprende los sectores 1, 2 y 9, la zona B que comprende los sectores 3 y 4, y la zona C que comprende los sectores 5, 6, 7 y 8, y por otro lado tenemos el servicio de parques y jardines, cuántas personas envidian Surco, muchos quieren venir a vivir a Surco por su área verde, tenemos 1´824,259.00 mt2 de corte de grass, 1´909,769.16 mt2 de promedio de mantenimiento de parques y así sucesivamente, y lo que es importante resaltar de esta gestión es que en febrero del año 2011 cuando se les preguntó a los vecinos cuál era el problema más importante que percibían el 72.8% manifestó que el problema principal era la inseguridad, eso fue en febrero del año 2011, en la actualidad en julio de 2017 ese indicador de 72.8% ha bajado a 41%, se ha reducido sustancialmente y es claro que el problema de la inseguridad no solamente es un tema del gobierno local sino del gobierno nacional, pero el mérito de la Municipalidad de Santiago de Surco es que ha reducido ese indicador y sigue avanzando en esa tendencia. Otro segundo tema muy importante era que el 20% no estaba contento con el tema de limpieza pública, hoy en julio de 2017 solo el 6.9% no está contento y en eso esta gestión tiene que trabajar para reducir aún más ese indicador, a pesar que casi el 93% está contento, queremos que muchos más vecinos surcanos se sientan contentos con este servicio y el tema de mantenimiento de áreas verdes en el año 2011 el 23% estaba descontento y ahora solamente tenemos un 1[illegible]% y creo que aun así tenemos que seguir mejorando este proceso, entonces pasamos ya al tema de los costos, como digo siempre los arbitrios es como una moneda, una moneda que tiene dos caras, la cara de los costos y la cara de las tasas o la distribución del arbitrio, la ley establece que todo el costo del servicio, la primera cara se traslada a los vecinos, la segunda cara y la ley también establece una restricción, todo lo que ingrese por arbitrios no se puede destinar a otra cosa que al servicio, a los cuatro servicios públicos, barrido, recolección, mantenimiento de áreas verdes y seguridad ciudadana, no se puede destinar ningún solo sol a otro tipo de actividad, obra o servicio; entonces tenemos la confianza y la seguridad, a través de eso la legalidad de que todo lo que se cobra al vecino tiene que ser trasladado en favor de él. Así en el primer tema que tenemos que mencionar es que para este año 2018 se proyectan 107´834,771 soles en total, pero en cada servicio, por ejemplo para el tema de barrido de calles se ha considerado 8´185,333 soles, para la recolección de residuos sólidos 28´169,068 soles, para parques y jardines públicos 31´871,937 soles y para el servicio de seguridad ciudadana 39´608,431 soles, que hace un total como se ha dicho de 107´834,771 soles, pero desagregando estos costos para el primer servicio que es barrido de calles estamos costeando 8´185,000 soles, dividiendo como costos directos 7´707,000 desagregados en mano de obra, 4´000,000 en materiales, 925,000 soles no consideramos depreciación de maquinarias y equipo porque ya no tenemos que poner nuestros camiones para recoger, todo lo que se recoge de las calles y otros costos variables por 1´834,000 soles, con unos costos indirectos de 298,000 soles, en total 1´185,000 soles, cabe precisar que para este año estamos sincerando los costos porque recordemos que la última ordenanza que este ilustre Concejo aprobó fue la que regía para el año 2016, la cual se incrementaba en un 16% los costos, pero que la Municipalidad Metropolitana de Lima puso un tope, un reparo en el sentido que solamente podríamos cobrar 5% más, a pesar de que nuestros costos subieron 16% solamente podíamos cobrar 5% más, entonces desde la ordenanza que este Concejo aprobó en el año 2015, para el 2016 no ha vuelto a producirse otro incremento de costos, sino al que se ha hecho en esta oportunidad y eso en virtud de la ley de tributación municipal en cuyo artículo 69°-A establece y permítame leérsela señor Alcalde, solamente dos líneas, establece lo siguiente: "las ordenanzas que aprueban el monto de las tasas por arbitrios explicando los costos efectivos que demanda el servicio según el número de contribuyentes de la localidad así como los criterios que justifican sus incrementos de ser el caso deben ser publicadas a más tardar el 31 de diciembre", está hablando que como regla general el concejo tiene que aprobar los costos efectivos y eso es lo que las comisiones que han trabajado desde el 3 de abril están presentando a este ilustre Concejo como en años anteriores donde también se aprobó los arbitrios y donde hemos remontado como hemos visto esa idea diferente que tenía el vecino que estaba descontento con este servicio ahora no, ahora está contento con el servicio, pero aun así hay que seguir mejorándolo cada día más, en el caso de residuos sólidos también el costo nos ha llevado a tener 31´000,000, por costos directos 30´388,000 que se reparten en mano de obra, materiales, depreciación de equipos, perdón en residuos sólidos llegamos a la cifra de 28´169,000 como se muestra en la lámina y tenemos unos costos directos por 27´814,000 soles y costos indirectos por 266,000 soles, nuevamente aquí quiero mencionar que estamos cumpliendo con el artículo 69°-A al costear valga la redundancia, el costo efectivo de los servicios y en el caso de parques y jardines nuestro costo llega a 31´871,000 soles, diferenciado en costos directos en 30´000,000 soles y costos indirectos por 1´128,000, cabe precisar que en parques y jardines hemos incrementado los

V°B°

metros cuadrados de áreas verdes, tenemos 30,000 mt2, más de áreas verdes producto de nuestro parque emblemático Voces por el Clima, en su mayor medida y que es ya una atracción casi mundial porque vienen los embajadores y personas de otros países y vienen también nuestros vecinos y vecinos de otros distritos aledaños a visitar este hermoso parque muy didáctico y que está acorde con la realidad, con el futuro, porque el mantenimiento del eco sistema es una obligación y es un deber que todos tenemos que considerar frente a esos recursos que ya no son renovables; y por último tenemos el arbitrio de serenazgo donde se ha incrementado el número de serenos, se ha mejorado el mantenimiento correctivo y preventivo, tenemos también una flota antigua y también se han comprado más motos, pero eso obliga a seguir al detalle el mantenimiento preventivo y el correctivo, el preventivo sobre todo para no perder los seguros de los bienes adquiridos que nos lleva a un monto de 39´608,431 soles y la otra cara de la moneda la tenemos justamente con la distribución, estos 107´000,000 tenemos que dividirlo entre todos los vecinos y aquí cabe la pregunta que hacía al principio, ¿los arbitrios de Surco son los más caros de Lima?, porque no nos podemos comparar con los de provincia, pero en Lima son los más caros y por eso justamente se hizo un estudio al respecto y hemos encontrado que no, por el contrario Surco está en el puesto número doce del costo promedio de arbitrios por contribuyente, hace muchos años estábamos en el puesto número seis, distrito más caro, ahora estamos en el puesto número doce, entonces seguimos bajando, eso significa que la gestión liderada por nuestro alcalde el doctor Roberto Gómez Baca ha tenido una eficacia y una eficiencia porque hemos reducido los costos y estamos mejorando el servicio a pesar que cada año crecemos en contribuyentes, ahora tenemos 125,000 contribuyentes con respecto al inicio de la gestión en que eran solamente 93,000 y sin embargo, nuestros arbitrios no son los más caros, pero en la siguiente lámina podemos leer cuál es el costo promedio por km2, y encontramos que en primer lugar por ejemplo San Isidro gasta 6´498,000 soles por km2, es el distrito donde más cuesta el servicio, le sigue Miraflores, le sigue Jesús María, Lince, Surquillo, San Borja con 4´628,000 soles, Magdalena del Mar, San Miguel, Pueblo Libre, La Victoria, Barranco, San Luis y nosotros estamos en el puesto número trece con 2´125,999 soles, por tener parques hermosos, lindas flores, calles limpias y un servicio con toda una red de comunicaciones en serenazgo y qué duda cabe los surcanos tenemos un servicio A1 y después les voy a explicar porque al final de la intervención si me lo permite señor Alcalde, por eso es que solamente para hacer un recuento tenemos la ordenanza 545 del año 2017 que fue una prórroga del arbitrio como decíamos el último costeo fue en el 2015 para el 2016 y para el 2017, solamente se hizo la prórroga y ahora nuevamente hemos vuelto a hacer un costeo nuevo como manda el artículo 69°-A de la Ley de Tributación Municipal y nuestra emisión va a variar y va a llegar a 99´000,000 o sea que de 107´000,000 que es el costo no vamos a poder cobrar los 107´000,000 sino solamente 99´000,000 ¿por qué? porque tenemos 15,000 vecinos que disfrutan del beneficio de pensionista a los cuales se les cobra el 50% de los arbitrios sin decir que muchos de ellos ya no tienen que pagar el predial, también tenemos la exoneración para los colegios nacionales en un 100%, entonces todo eso nos hace que no cobremos los 107´000,000 sino solamente 99´000,000, es decir vamos a cobrar 8´000,000 más que el año pasado y eso representa un incremento real de 9.14%, entonces realmente lo que la municipalidad de Santiago de Surco va a cobrar de los vecinos no es 107´000,000 sino solamente 99´000,000, y que representa el 9.19% más, por eso que en esta lámina final presentamos cuál va a ser la variación de costos por sectores y tenemos que por ejemplo en el sector 1 alguien que pagaba 38.92 ahora va a pagar 41.93, tres soles más de incremento, en el sector 2 un vecino que pagaba 42.35 ahora va a pagar 44.87, 2.52 soles más, en el sector 3 un vecino que pagaba 48.59 soles ahora va a pagar 51.84, 3.25 soles más, en el sector 4 un vecino que pagaba 69.70 ahora va a pagar 74.31, 4.60 soles más, en el sector 5 un vecino que pagaba 57.27 soles ahora va a pagar 61.47 soles, en el sector 6 un vecino que pagaba 63.45 soles ahora va a pagar 69.33, 5.89 soles, en el sector 7 un vecino que pagaba 78.02 soles ahora va a pagar 84.32, es decir 6.30 soles más, en el sector 8 un vecino que pagaba 54.76 soles ahora va a pagar 59.98, es decir 5.22 soles, y en el sector 9 donde un vecino que pagaba 13.70 soles ahora va a pagar 14.26 soles, el incremento es 0.56 soles; entonces las variaciones son pequeñas, por eso que en el siguiente cuadro mostramos las variaciones por ejemplo en el servicio de barrido de calles el incremento es de 0.01 soles por cada metro lineal de barrido de calles, en recolección de residuos sólidos por ejemplo en el sector 1 el incremento va hacer 0.01 soles y así sucesivamente, no quiero señor Alcalde aburrir al Concejo, leyendo cada uno de los céntimos en que se está incrementando, por eso decía señor Alcalde que tenemos los arbitrios de Santiago de Surco en resumen; gracias a este ilustre Concejo que ha sabido aprobarlo en estos últimos años, se ha podido costear los arbitrios, distribuir los arbitrios y mejorar los servicios, tenemos un recojo de residuos sólidos todos los días y ahí permítame señor Alcalde una licencia, después de diez años ahorre y me fui a Europa, cuando estuve en Alemania encontré tres tachos de 70 kilos en la puerta de la amiga que me alojó con mi familia y le pregunté para que tienen esos tachos de 70 litros, ¿no viene la basura todos los días? porque en mi distrito todos los días se recoge los residuos sólidos, no, me dijo acá los residuos inorgánicos se recogen cada tres días y por eso toda la basura la vamos a depositar acá la inorgánica y después tenemos otros dos tachos para segregar los residuos y esos vienen a recogerlo el camión cada semana, lo mismo pasa en Italia que también están los tachos en la puerta de las casas, lo mismo pasa también en Francia, lo mismo pasa también en España, pero cuando regrese a Surco después de las vacaciones que usted me permitió señor Alcalde, acá tenemos un servicio A1, más allá que en Alemania, mucho mejor que en Italia y no es caro, muchas gracias señor Alcalde.

ALCALDE: Muchas gracias al doctor Palomino, vamos a poner a debate este proyecto de ordenanza, los regidores que quieran hacer uso de la palabra, vamos a hacer una lista de debate por favor quiero tener una lista integral de los regidores que van a participar el regidor Castillo, el regidor Pérez, el regidor Roldán, el regidor Delgado, alguien más que quiera hacer uso de la palabra, el regidor Marín.

REGIDOR ERICK CASTILLO: Muy buenas tardes señor Alcalde, primero esperaba un poquito más de parte del doctor Palomino, un poco más motivada su presentación y bueno decirle también a través suyo señor Alcalde, que la parte técnica es de ellos y la parte política evaluar la situación es de nosotros los políticos y ya bueno, al gerente decirle también que lo visitaré en Alemania en su vejez pues, bueno señor Alcalde, empezaré con las preguntas que yo quiero hacer porque la verdad es que nos ha dicho todo número, pero no me ha sustentado realmente los números y usted sabe muy bien que siempre los regidores somos responsables para aprobar este tema que es hipersensible, hasta por un céntimo el vecino lo toma a mal, hablamos de 3, 4, 5 usando indicadores que la verdad no me ha dicho la formulación de sus indicadores, y sabemos muy bien que la administración pública tiene indicadores desfasados muchas veces los que sabemos de administración o los que hemos estudiado sabemos que en la administración pública están desfasados de la realidad que ahora existe; así que no entiendo por qué tanto indicador cuando la realidad es distinta, bueno voy a empezar así que hagan sus análisis FODA, a ver señores, veo aquí un incremento de 13.35 una variación del 2017 al 2018, supuestamente es una proyección donde veo que realmente la variación está principalmente en todo lo que es la gerencia de servicios a la ciudad y medio ambiente, barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y que serenazgo tiene un incremento de 7.4, pero mayormente la carne principal de este aumento que viene a ser un promedio de 12% es en estos servicios, entonces quisiera pasar a hacer las preguntas correspondientes, a ver si el gerente o la persona correspondiente podría anotar mis preguntas para poder absolverlas a través suyo señor Alcalde, y quisiera saber los costos directos ¿por qué el aumento en el caso de barrido de calles? la justificación del incremento, es una justificación muy frágil, la que yo tengo acá bueno me han alcanzado este documento, el memorándum 937-2017 de la Gerencia de Administración y Finanzas, donde está caliente todavía, recién me lo acaban de pasar, parece que recién lo han imprimido, entonces no he tenido tiempo de evaluar este documento más detallado, los costos directos por qué la variación es tan alta y en el caso de mano de obra en barrido de calles, ahí estamos bien, solo en los costos directos en lo que es el barrido de calles, ¿cómo se justifica? esa es mi primera pregunta, en los demás tipos de costos directos, indirectos, costos ocultos escondidos no tengo ningún problema, en el caso de residuos sólidos tengo un incremento en costos directos de prácticamente 6'984,419, son 33.53% eso también quisiera que me justifiquen solo tengo acá el monto y la tonelada métrica, quisiera hacer hincapié sobre este tema de la recolección de residuos sólidos, que el año pasado nosotros por la premura de no caer en un desabastecimiento o en un problema epidemiológico por no tener planta de transferencia, hicimos una adjudicación directa a la empresa que la administración creyó correspondiente para el recojo de estos residuos sólidos, pero a la hora que nos hicieron la justificación con la motivación correspondiente, nos enseñaron que tercerizar este proceso era mucho más barato que nosotros los hiciéramos, incluso en la exposición de la señora Ana Mendoza nos habló del tema de que no solo es mucho mejor, no solo que reducimos costos sino que iba a ser compartido entre nuestra maquinaria la internacional que usted buenamente compró al principio de su periodo y la empresa que supuestamente tenía que hacer la recolección en la noche, la verdad yo que paro por muchos lados del distrito no veo las internacionales ya funcionando, quiero también que se me dé la justificación de por qué esa maquinaria que es nuestra no está funcionando, porque esa fue la justificación para dar el paso a que nosotros aceptáramos y por no caer en un desabastecimiento inminente, pero solo fue por eso y la justificación que nos dieron y vuelvo a repetirlo, es que se abarataban los costos, quisiera saber en lo que es otros costos y gastos variables, si ha aumentado la recolección de basura o ha aumentado el costo por tonelada métrica a comparación del monto que nos dieron a nosotros la vez que aprobamos el desabastecimiento inminente, no sé si esa es la palabra exacta de recolección de basura, quisiera saber si hay proporción porque nosotros aprobamos, porque quedamos que era mejor para el vecino y de esta manera no incrementaría costos a futuro, pero no está pasando ahora en este año o el próximo año perdón no va a pasar esta situación y créame que nosotros tenemos que estar velando por los vecinos, sabe que este tema es muy sensible señor Alcalde, en el caso de parques y jardines también tenemos un incremento de más de dos millones en costos, quisiera que se me justifique cuál es el motivo y en el caso de mano de obra también tenemos un incremento, tengo entendido que en diferentes áreas están habiendo despidos no entiendo cuál es la proyección de la gerencia para ese año, de repente tomar más personal, quisiera que se me justifique para poder yo tener la justificación adecuada para brindarle al vecino si fuera el caso que yo vaya a votar a favor de estos arbitrios; en el caso del Serenazgo también quisiera que el gerente a través suyo señor Alcalde, veo que también los costos directos están aumentado en una cantidad menor en 7.22, pero mi pregunta va más porque el área más sensible de lo que yo tengo conocimiento más allá del área de parques y jardines en el despido que hay en seguridad ciudadana, sin embargo, en mano de obra veo un aumento de más de 2 millones y medio, quería que se me justifique, si ahorita estamos despidiendo cómo va a ser el próximo año que aumenta, entonces eso también quisiera que se me justifique para tenerlo claro, lo que ahorita voy a aprobar o votar en contra, bueno eso es el tema, mayormente mi tema va por cuánto es el costo del metro cuadrado y si ha aumentado la cantidad y qué ha pasado con la recolección diurna que íbamos hacer nosotros y si ese es el motivo del aumento de la cantidad de recolección que hace este tercerizador o si ha aumentado la tonelada métrica de recolección; después de allí no tengo más preguntas si existe luego alguna más con gusto, señor Alcalde, volveré a levantar la mano para intervenir.

ALCALDE: Regidor Pérez.

REGIDOR JOSE PEREZ: Muy buenas tardes señor Alcalde, señores regidores, señores, señor Alcalde por su intermedio quería preguntar al gerente de administración tributaria la primera pregunta en el cuadro comparativo estimado comparativo 2017-2018 nos dice por ejemplo, en el sector 8 que hubo un incremento de 54.7 a 59.9 que hace un 9.5%, pero esto es mensual, creo que es mensual, al ser mensual tendríamos que ya no decir que son S/ 5.00 más, sino son 12 por 5. Comienzo con las preguntas primero comenzaré Alcalde con

seguridad ciudadana, yo quisiera preguntar por su intermedio señor Alcalde, si dentro de este presupuesto que se va a aprobar, esta determinación de arbitrios está la compra de nuevos vehículos, motos o unidades para la gerencia de serenazgo, ¿si también habrá un incremento de personal y cuál ha sido digamos la política en el año 2016, 2017 y 2018? si ha habido qué número de trabajadores en seguridad ciudadana, ya que veo o me comentan que hay muchos despidos; una siguiente pregunta para seguridad ciudadana sería ¿el uso del helicóptero en qué situación jurídico legal de contrato de cesión o de alquiler se encuentra?. Referente a los parques y jardines siempre se han mantenido bien, aunque he visto que en estos tres últimos meses está fallando la limpieza por los Viñedos y porque no decirlo en muchos lugares de Santiago de Surco, a mí me da y estoy seguro que hace dos o tres años nuestros parques estaban mejor, estaban más floridos con más color, con más conservación. Referente a la recolección de residuos sólidos, quisieran que me digan este incremento de 28.68% que son aproximadamente 6´200,000 soles más a principios de este año tuvimos un problema de transferencia y al tener ese problema de transferencia prácticamente el Concejo municipal, los regidores estábamos entre la espada y la pared o posiblemente poder crear, sino votábamos a favor una infección en nuestro distrito, hasta llegar al punto de tercerizarlo, se tercerizó y la promesa de la administración municipal ha sido hasta ahora que era más conveniente la tercerización porque nos salía más barato o por lo menos igual de gastar y evitar así un gasto social, un gasto de personal, de liquidaciones y todo lo demás, también quiero preguntar si hay un pacto colectivo con los sindicatos, si está inmerso, si está ingresado en este incremento del 28% de la recolección, ya que el SAT toma este gasto también dentro de ese presupuesto. De repente por ahí voy a tener alguna otra pregunta, pero hasta el momento señor Alcalde, esas serían mis preguntas, gracias más bien.

REGIDOR LUIS ROLDAN: Muy buenas tardes señor Alcalde, señores regidores, señores funcionarios, a todos mis saludos. Bueno he escuchado atentamente la exposición del doctor Palomino, la verdad que entiendo que para tener un buen servicio tiene que tener un costo razonable el tema de los arbitrios, ahora avanzando un poco el tema de cómo se gastan los recursos, bueno para eso está la administración, para eso tenemos un gerente municipal, un gerente de administración, yo lo que sí he visto por ejemplo que la recaudación ha mejorado año tras año y yo sí considero que el doctor Augusto Palomino, gerente de administración tributaria es un excelente funcionario, para mí lo es, entonces el tema de pedir cuentas de hablar sobre costos el tema de ver por qué cuesta 23 soles o más o menos, entiendo que en su momento la administración tendrá que rendir cuentas para eso hay un órgano de control interno dentro de la municipalidad, nosotros los regidores si bien es cierto tenemos un deber normativo y fiscalizador debemos hacerlo público en esta sesión y también con documentos, yo realmente considero que la explicación del doctor Augusto Palomino ha estado bien y el tema como les digo de ¿cómo se gasta? ¿por qué se gasta? en su momento los órganos correspondientes tendrán que hacer su labor de fiscalización. Otro punto también en el tema de parques y jardines públicos en el tema de la descripción decía maleza tonelada métrica mensual, estamos viendo con el regidor Alfonso Massa que debe ser 2.26 toneladas no creo que sea 2,000 toneladas, ¿es así doctor Palomino?, por lo demás a mí manera de ver las cosas y eso lo siento así, es que si queremos un buen servicio tenemos que pagar lo justo, para poder exigir, yo realmente no tengo quejas de parte de las personas con las cuales me veo los fines de semana en algunas de las actividades que tengo propias del tema político, no escucho el tema de falta de barrido, de mantenimiento de los parques, no escucho la verdad. Eso es todo señor Alcalde, gracias.

REGIDOR FELIPE SALAZAR: Muy buenos días señor Alcalde, señores regidores, señores funcionarios. La agenda del día de hoy como todos sabemos es para ver el tema de los arbitrios que la administración nos ha presentado, como todos sabemos también, los regidores, nosotros conforme a lo que aprobamos, nosotros somos una primera instancia, la segunda instancia es la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Metropolitana de Lima ha establecido un tope, ya tuvimos esa experiencia una vez anterior o sea más allá del tema de la fiscalización, Lima es la que va a poner los topes respecto a este monto de los arbitrios, yo quisiera hacer una pregunta al gerente de administración tributaria, al doctor Palomino, si bien es cierto ya en comisión se precisó varias cosas que el día de hoy se está preguntando para que conste en acta, y para que se tenga bien en claro, porque siempre hay un rumor que un sector subsidia a otro sector, entonces yo quisiera preguntarle si la distribución de los arbitrios es por sectores o es que unos sectores subsidian a otros sectores, por su intermedio señor Alcalde.

ALCALDE: Le he dicho al doctor Palomino que escuche todas las preguntas para que en esta primera rueda absuelva todas las preguntas, él las va a acumular las preguntas y luego las absuelve, continúe señor regidor.

REGIDOR FELIPE SALAZAR: Sí por lo demás en cuanto a la exposición, en comisión ha quedado bien claro la exposición de los funcionarios y que el día de hoy ha vuelto a repetir la exposición el gerente y que para mí está bien y nosotros los que hemos participado en comisiones ha quedado claro por eso es que hemos suscrito el dictamen correspondiente, de haber algunas aclaraciones en adelante lo voy a hacer señor Alcalde.

REGIDOR GUSTAVO DELGADO: Muy buenos días señor Alcalde, tuvimos una comisión un poco larga y yo hice once acotaciones, voy a hacer algunas que no se me han absuelto o por lo menos creo que no me queda a la satisfacción esas preguntas, primero en el informe técnico cuando hablamos de barrido de calles, yo hice notar que así como en el sector 1 se ha incrementado cinco rutas más, en el sector 2 se ha incrementado dos, en el sector 5 se ha bajado uno y además no se había considerado el sector 9, y yo había manifestado que en el sector 9 sí se hace limpieza de barrido de calles y es cierto que el barrido de calles si es que se hace no es siempre a la misma zona, va rotando, por lo tanto eso tenía que ser incluida en el cuadro de barrido de calles, me doy cuenta que por gusto hablé, porque no ha sido considerado, inclusive en la parte previa del informe

habla que es importante destacar que el servicio de barrido de calles en el sector, si bien es cierto que el barrido se hace de manera diaria de lunes a sábado de nueve hasta las cuatro de la tarde, no se realiza en el mismo lugar haciendo rotar al personal en los diversos asentamientos humanos, entonces señor hay que cobrarlo porque no vamos a barrer gratis y lo hice notar el día de ayer, pero parece que no me oyeron, después de esto en la reunión se quedó y se conversó de que realmente se estaba sincerando casi el costo de barrido de calles y conversamos que ese barrido tiene cuatro componentes y aquí no se ha justificado el por qué y quedamos en esa reunión de comisión que si faltaba un componente que era el componente de que nosotros trasladamos al personal en nuestras unidades, los ponemos en el terreno, ellos recogen la basura, la juntan y la llevan, correcto que eso se iba a hacer en otro momento, quedamos que aquí se iba a sustentar, se iba a explicar del contrato que se tiene porque aparentemente daría la impresión de que este Concejo ha aprobado un servicio de tercerización que nos ha encarecido el servicio, pero no es así, se habló inclusive y acá no lo han dicho los funcionarios, no sé por qué no lo ha dicho el funcionario que el incremento se debe antes nosotros como lo haríamos bueno no lo considerábamos, pero ahora como lo hace un tercero sí se considera, yo no estoy para estar sustentando lo que el funcionario tiene que hacer su trabajo y eso lo conversamos acá señores, entonces yo siento que el regidor Erick Castillo hizo bien en no venir el día de ayer y yo siento que venía a perder mi tiempo, porque lo que uno habló no se plasmó, pedí también un cuadro que se nos alcanzara sobre los servicios y la proporcionalidad del costo del servicio en cada uno de los sectores, tampoco no lo tengo, también hablé sobre cómo es el procedimiento para nosotros hablar del tonelaje, habla del pesaje y tampoco nadie lo ha dicho acá, entonces yo no sé para que nos reunimos con los funcionarios o los funcionarios díganme la verdad, que los regidores solo vamos a decir, entonces yo no pierdo mi tiempo y así hay varias cosas más que se han tomado y no se han cumplido, por lo tanto señor Alcalde a mí pesar no me satisface este informe de costos, porque yo solamente veo números; adicional a este tema que es solamente estructura de costos voy a tocar un tema que tampoco ha justificado el gerente de administración que yo lo llamé y le dije que es importante justificarlo y por lo tanto va a volver a ser el sustento del voto que yo voy a emitir el día de hoy, todos sabemos del artículo 69° de la ley de administración tributaria, esa ley de administración tributaria que si es cierto no tiene movimiento, está desfasada, los legisladores no han hecho nada por modificarla ni actualizarla, como también se comentó ayer, pero dice cosas muy importantes que están escritas, y acá el gerente de administración tributaria tenía que explicar cuál es basamento legal para nosotros hacer lo que yo voy a leer, todo lo que yo voy a leer es una información pública, la ley de tributación municipal artículo 69°: "los reajustes de incremento de tasas de servicios públicos o arbitrios durante el ejercicio fiscal, debido a la variación del costo en ningún caso puede exceder al porcentaje de la variación del índice de precios al consumidor que al efecto lo determine el Instituto Nacional de Estadística e Informática", punto a): "el índice de precios al consumidor de Lima Metropolitana se aplica en función de la tasa del servicio público de los arbitrios para el Departamento de Lima", párrafos más abajo: "los pagos en exceso de las tasas por el servicio público o arbitrios reajustables en concordancia a lo establecido en el presente artículo, se consideran como pagos a cuenta", yo le pedí al gerente de administración tributaria que ya expuso que expusiera cuál es el mecanismo legal, porque lo que yo estoy leyendo es que nosotros estaríamos autorizados únicamente y exclusivamente a subir según lo que manda el Instituto Nacional de Estadística e Informática, yo le pedí, le llamé, pero parece que también hablé mal, entonces señor Alcalde, yo no quiero continuar porque hay mucha cosas más, porque si también me pongo a hablar sobre el factor que se está utilizando para determinar parques y jardines, no se está utilizando el factor principal, el factor principal según la norma establecida como principal no lo digo yo, existe el expediente N° 041-2004-AI/ del TC, en su punto N° 43, es claro: "los servicios que se brinda suele orientarse a la complementación de recuperación, mantenimiento de los parques y jardines de uso público, el criterio predominante es la ubicación del predio", en este caso el criterio de distribución principal pues el uso, tamaño que se está utilizando en Surco del predio resulta tangencial; también pedí que se me explicara y tampoco se me ha explicado, entonces señores obviamente ya saben cuál va a ser mi votación. Gracias señor Alcalde.

REGIDOR WILLIAM MARIN: Muy buenas tardes señor Alcalde, señores regidores, señores funcionarios. En la comisión de gestión municipal hemos sesionado dos veces el día viernes y el día de ayer a las cuatro de la tarde, agradezco mucho a los regidores que asistieron porque creo que sirvió de mucho para aclarar varios de los puntos que hoy nuevamente se están tocando de parte de ellos mismos, lo cual a mí me sorprende y voy a empezar por lo último de manera un poco de justificar, no de justificar sino de defender lo que ayer hemos visto y el tiempo que yo no creo que se haya perdido señor Delgado, y me sorprende que el señor Erick Castillo, que estuvo presente con nosotros el día viernes, no haya podido estar el día de ayer, sus motivos tendrá. Se realizaron 17 preguntas, tuvimos 17 interrogantes que me he tomado el tiempo de coordinarlo con la administración y se los he alcanzado a cada uno de ustedes, que es un poco el sustento de ello, otro punto que me pareció muy importante que también fue pedido de parte de los señores regidores fue que se firme y que se enumere el informe técnico, el cual ya también ha sido presentado abajo en la sala de regidores, como cuestiones de forma; con relación al tema de los costos y a lo que se revisó el día de ayer con la determinación de los costos; en cuanto a limpieza pública se observó en cuanto al incremento que se había dado y la distribución en los principales rubros como son barrido de calles y la recolección de residuos sólidos, y se hacía comparaciones con el año 2007 y obviamente allí tenemos que dejar muy en claro que la metodología y la forma de recoger y hacer servicio de limpieza pública que todos los años, bueno que a partir hasta el año pasado hemos tenido, como Santiago de Surco se ha modificado, una de las consultas que se ha hecho el día de hoy es de que se ha incrementado y que el motivo de la tercerización fue reducir costos, quienes conocemos algo de administración pública sabemos que la tercerización lo que hace es brindar un mejor servicio, el tema de los costos se ve en un tema relativo en función de la distribución que se hace del mismo en cuanto a las personas que colaboran el fundamento para que se aprobara en el Concejo el año pasado, la

tercerización se debió a que el modelo con el cual nosotros estábamos trabajando y que veníamos trabajando con eficiencia que era de recolección, transferencia y relleno sanitario, se rompió por cuestiones que nosotros no dominábamos cómo era la estación de transferencia la cual formaba parte de ese rubro y que se consideraba en el año 2007 en los costos directos, hoy estamos con un proceso de tercerización el cual incluye desde la recolección hasta el relleno sanitario, vale decir esos dos campos que antes manejábamos como administración directa ahora se han sumado y forman parte de un solo gran rubro que le han brindado al distrito; les comento y ayer lo mencionaba en la comisión en cuanto a la satisfacción de tener un servicio, primero de calidad y segundo que no nos hemos y no seguimos convirtiéndonos en un gran taller de mecánica, cuando se diseñó el servicio por administración directa se recogían en Santiago de Surco 360, 380 toneladas máxima, hoy estamos recogiendo un promedio entre 400 toneladas y eso no son en los días pico que hay en los días de fiesta, entonces no hay forma de poder mantener una flota y más aún cuando ya no existe la transferencia de poderla llevar directamente al relleno sanitario, eso tiene que quedar muy en claro, los contratos que se han firmado que le corresponden a la administración, están siendo revisados, están siendo auditados, están siendo analizados y administrados por ellos mismos porque en ese nivel es que se deben tener. El regidor Delgado ayer hizo una consulta de cómo se controlaba aquel contrato obviamente quienes caminamos un poquito y vamos más allá de nuestra función de regidores o creo yo dentro de nuestra función de regidores sabemos pues que el relleno, que la contabilidad del control del pesaje se hace en la entrada al relleno sanitario, allí nosotros tenemos personal tanto de la municipalidad que hace el control de ruteo en la salida de los camiones y obviamente en la disposición final, esos son algunos puntos, con respecto a los incrementos que se han dado en áreas verdes, obviamente que el incremento en áreas verdes que son 27,000 y ayer se conversó las nuevas bermas que estamos creciendo como distrito, tenemos más de dos millones de áreas verdes que damos mantenimiento y es el soporte y el orgullo que tiene este distrito, en esta gestión y en todas las gestiones que se han venido dando en Santiago de Surco. En cuanto al serenazgo también hubo un incremento, también se conversó el día de ayer, hubiera sido muy importante que hubieran venido todos los regidores porque fue un tema muy importante de análisis que estamos soportando el incremento se debe básicamente al convenio que se ha firmado, que se aprobó en este Concejo con la Policía Nacional del Perú, en el cual vamos a tener policías que formen parte de las brigadas que vamos a salir al patrullaje, eso va a ser a partir del próximo año, por eso estos incrementos en cuanto a partidas. Con esto termino señor Alcalde, señores regidores, lo que es cierto que el incremento de año a año en cuanto al arbitrio de limpieza pública de manera tangible es de 9% si ven ustedes y se vio en el último cuadro que explicó el doctor Palomino, en la distribución los aumentos son de soles, tres soles, cuatro soles, cinco soles, seis soles, el 87% del 100% de los predios si mal no recuerdo está alrededor de cinco soles, pero eso hay que llevarlo a la parte intangible si lo quieren ver, pero creo que si es mucho de la percepción que se llevan nuestros vecinos, estamos brindando un mejor servicio y no es porque lo diga yo, ustedes mismo lo deben apreciar y es parte de las encuestas que así lo dicen, tenemos un mejor servicio, tenemos un servicio oportuno y creo que la eficiencia a partir de la nueva administración que se hace, a partir de los contratos, creo que va a brindar economías para la municipalidad y obviamente crecer en los servicios que contemplan este tema de los arbitrios. Muchas gracias.

ALCALDE: Voy a manejar el debate señor regidor me permite y voy a pedir al señor Palomino, que haga la explicación técnica y las respuestas a los señores regidores, gracias, adelante.

SR. AUGUSTO PALOMINO.- Gerente de Administración Tributaria: Señor Alcalde con su venia paso a responder una a una, en primer lugar la pregunta del regidor Erick Castillo, mi dilecto amigo, gracias por su calificación personal, siempre hay que ser humildes lo primero que hago señor Alcalde es justamente ser funcionario, un empleado que todos los días sigue aprendiendo, el regidor Erick Castillo ha planteado el tema de los otros costos y gastos variables que pasa de S/ 395,000 a S/ 1´834,000 y un incremento de 1´439,147 soles, que también es un tema que ha tocado el regidor Gustavo Delgado Picón, en su primera pregunta, entonces creo que con esta respuesta ojala pueda responder ambas interrogantes. Efectivamente como se dijo al principio de esta exposición, el costo variable es ahora S/ 1´834,574 soles y anteriormente cuando se costeó este tema en el 2015 para el 2016 era S/ 395,000 soles, hay una diferencia de S/ 1´439,000 ¿cuál es la razón?, la razón es que solamente teníamos costeado en esa oportunidad S/ 395,000 soles que era el gasto que se efectuaba de la Planta de Transferencia al relleno sanitario, solamente se tenía costeado esos S/ 395,000 soles ¿por qué? porque todos los residuos sólidos que se recogían a través del barrido de calles eran acopiados manzana tras manzana y después ese servicio no se cargaba al vecino, sino ese recibo se entregaba a nuestros canales que en el 2015 - 2016 estaban trabajando por administración directa, entonces era un costo de alguna manera subsidiado por la municipalidad, por ello es que ahora estamos sincerando costos, no cobrábamos ese monto porque esas toneladas se echaban al camión y el camión seguía su ruta hasta la Planta de Transferencia, ese costo no estaba establecido, era un servicio que lo presenta la misma gerencia y no se va a decir ¡no!, yo no recojo, no voy a llevar la basura recogida en las veredas, es el mismo equipo, entonces ese costo estaba ahí hundido, repito por eso es que se ha sincerado ese costo una vez que esta acopiada la basura se recogía en el camión y era llevada hasta el relleno sanitario y nos cuesta S/ 1´834,000 soles que antes no estaba costeado, todo ese circuito solamente está costeado desde la planta de transferencia hasta el relleno sanitario. La segunda y tercera pregunta del regidor Erick Castillo está relacionada con la recolección de residuos sólidos y nos decía ¿por qué ha subido a 28 millones? y sobre todo explicar ¿por qué otros costos y gastos variables? el componente más importante de este incremento estaba en el rubro que pasa de 12 millones a 27 millones, esa era la segunda y tercera pregunta del regidor Erick Castillo, que voy a tratar de responder, en primer lugar tenemos que situarnos y establecer que son dos escenarios diferentes el costeo del 2015 para el 2016, es un costeo sobre un servicio de administración directa, el costeo que estamos haciendo ahora es sobre un servicio diferente, pero si lo queremos comparar entonces

tendríamos que reunir todos los elementos completos para su comparación y ahí entra ese detalle de esos 12 millones que gastaba Surco por la administración directa hay que agregar los 3 millones de mano directa que ahora no se contempla porque ya no tenemos obreros en ese trabajo de recolección de los residuos sólidos, lo hace un tercero, entonces esos 12 millones que eran la transferencia y la disposición final hacia el relleno sanitario, habría que agregarle la mano de obra porque alguien tiene que recoger los residuos sólidos y también habían S/ 5´234,000 soles que eran los materiales y equipos que utilizaban esas personas, entonces a esos 12 millones de transferencia hay que agregarle ocho millones más por materiales y tres por mano de obra, ahí nomás llegamos a 20 millones, para poder ir comparando 20 millones por administración directa contra 27, pero el esqueleto, la estructura de la administración directa no estaría completa si es que además no le agregamos que gastamos 4 millones en gasolina que ya no se va a gastar, porque eso lo va a poner el tercero, ya son 24 millones o casi 25 y a eso hay que agregarle que nuestros camiones por ser una flota que trabaja todos los días porque Surco brinda un buen servicio, habría que brindarle un mantenimiento correctivo que por antigüedad de estos camiones y por el hecho de ser usados los siete días de la semana, representaba un costo de cinco millones y medio, con eso llegamos a 30 millones y aun con ese costo de S/ 5´500,000 soles de mantenimiento correctivo nuestros camiones salían y toda la flota no llegaba a la madrugada completa, nuestros camiones se quedaban a mitad de su ruta y teníamos que esperar que un camión termine, el primero que termine más temprano que vuelva a salir con otro personal para poder recoger esos residuos sólidos, es decir había ahí un problema que teníamos que corregir, persistir en mantener una flota antigua con 5 millones de soles de mantenimiento correctivo y es natural todos los que han tenido un vehículo sabemos que cuando el vehículo tiene mucha antigüedad le arreglamos la caja, se malogra el motor, le arreglamos el motor, se malogran los frenos, le arreglamos los frenos, se malogra la bomba de agua y así estamos todo el tiempo, hasta que al final decimos sabes que lo quiero mucho a este carrito etc., y lo tenemos que cambiar y a eso ha marchado la administración, vamos a gastar S/ 27´000,814 pero en realidad gastábamos 30, 31 millones, pero lo importante más allá de este pequeño ahorro, es que estamos mejorando el servicio y eso es importante, porque todos nosotros estamos para servir. Luego tenemos la cuarta pregunta del regidor Delgado nos dice que expliquemos el incremento de los 31 millones de parques y jardines.

ALCALDE: Les pido seriedad a los Señores Regidores, para continuar con la exposición.

SR. AUGUSTO PALOMINO.- Gerente de Administración Tributaria: Gracias señor Alcalde, siguiendo con la exposición, paso a tratar de explicar el incremento de parques y jardines, se nos pregunta ¿por qué ha subido el costo de una obra de ocho millones a nueve millones? es decir S/ 673,000 efectivamente ha subido porque hay un rubro de ajustes de la transitoria y homologación que deben percibir nuestros trabajadores, esto ha hecho que se incremente a S/ 673,000 soles este rubro; después en materiales de S/ 855,000 a S/ 4´242,387 soles de incremento, eso se debe a que estamos costeando ya por fin las semillas y las plantas y la variedad de semillas que estamos sembrando en nuestros hermosos parques, según la ley artículo 69° tenemos que costearlo y eso está ahí. En tercer lugar, nos piden que justifiquemos por qué la siguiente partida de depreciación de maquinaria más bien ha decrecido en S/ 42,000 soles, nos piden que la cuarta partida de otros costos y gastos variables la expliquemos por qué pasa de 15 millones a 17 millones y hace una diferencia de S/ 1´473,000 soles y efectivamente ese incremento de S/ 1´473,000 soles, se debe señor Alcalde, a través de su intermedio, a que tenemos 400,000 galones más de agua para los 30,000 metros cuadrados de áreas verdes, en qué se ha incrementado el servicio, entonces está plenamente justificado, porque se da este incremento, ¿dónde están los 30,000 metros cuadrados de áreas verdes? en un parque muy hermoso Voces por el Clima y también en la Av. San Juan, donde tenemos diez cuadras donde se ha incrementado el área verde básicamente. A su vez señor Alcalde por su intermedio, paso a responder la pregunta del regidor José Luis Pérez Aleman, en cuanto al uso del helicóptero, el tema legal, la parte normativa no es un tema que está dentro del costo de los arbitrios, ya está costeado, no le cuesta a los vecinos en los arbitrios, no le trasladamos ese servicio a los vecinos, por eso está fuera del ámbito de aplicación y de aprobación de ese servicio. En cuanto al pacto colectivo si se ha incorporado el costo del pacto colectivo, que mencionó el regidor José Luis Pérez Aleman, tenemos que señalar efectivamente que no está considerado el incremento del pacto colectivo, dentro del costo que se va a trasladar a los vecinos, la razón obedece a que el servicio de administración tributaria ya desde muchos años atrás no ha reconocido y no quiere reconocer costo para que sea trasladado a los vecinos y por ese motivo por un tema de aprobación de que no podemos quedar sin el financiamiento para el buen servicio que le préstamos a los vecinos, no se ha podido incorporar, solamente acepta el SAT aquellos pactos colectivos, que son objeto de una sentencia judicial o de cualquier otro incremento que sea ganado por la vía judicial, entonces ese aspecto legal, ese aspecto de trámite y ese aspecto de oportunidad, porque tiene que aprobar y ratificar el SAT la ordenanza hasta el 31 de diciembre, no nos permite costear ese monto del pacto colectivo, si lo hiciéramos entraríamos en una controversia administrativa con el SAT, con la Municipalidad de Lima; quizá con una acción de amparo, quizás con una acción contenciosa administrativa que demoraría mínimo dos años y pagaríamos los arbitrios del siguiente año, por eso no está costeado. En cuanto a la intervención del regidor Felipe Salazar, para que se aclare este aspecto de cómo se distribuyen los costos y para que quede como él ha dicho, ya se ha mencionado en la comisión y quede claro en la sesión y es una pregunta muy apropiada, los costos se distribuyen entre cada sector de acuerdo a los servicios que se brinde en cada sector, si le pago más patrullaran más, tengo que cobrarle más, si hay parques y jardines en mayor extensión en determinado sector, tenemos que sumar el costo del mantenimiento de los parques y jardines y cobrarles y distribuirlos entre todos los vecinos de este sector. A propósito señor Alcalde, le precisamos a los vecinos a la señora Pepa Gerea, quien en algún momento de una audiencia pública decía que no quería pagar sus arbitrios porque servía para subsidiar los arbitrios de otros sectores y cuando le demostramos ese tema que muy bien lo ha planteado el regidor Felipe Salazar, entendido el tema y desde ahí ella es una buena

vocera para el pago de arbitrios en cada sector, porque está acorde con el servicio que se brinde. Por otro lado señor Alcalde, paso a dar respuesta a las preguntas del regidor Gustavo Delgado Picón, en el tema de barrido de calles en el sector 9, efectivamente él se ha referido al barrido de calles en el sector 9 y si bien ha mencionado el informe técnico de costos, en el informe técnico de costos se señala las frecuencias de los sectores 1 al 8, pero también hay una glosa donde dice, permítame leer tres líneas señor Alcalde: "Barrido en el Sector 9, es importante destacar que el servicio de barrido en este sector, si bien es cierto se realiza de manera diaria de lunes a sábado de 7 am. hasta las 4.00 pm, no se realiza en los mismos lugares, haciendo notar al personal, entre los diferentes lugares del asentamiento haciendo una frecuencia efectiva de barrido, que alcanza una vez a la semana", esto está en el informe de costos que ha citado el regidor Gustavo Delgado, si ha sido incluido en el informe técnico de distribución, lo que el SAT nos pide es que acompañemos a la ordenanza el informe técnico de distribución, está bien lo que nos ha pedido el regidor Delgado, volvemos a mencionar la frecuencia de todos los sectores y la única frecuencia de barrido que se indica para el sector 9, eso está claro, si nosotros prestamos menos servicio, hay que cobrarle lo que cuesta el servicio, por eso al sector 9 le cobran 13 soles o 12 soles por los cuatro servicios, pero no solamente está indicado ahí señor Alcalde, también está indicado en el plano que adjuntamos al informe técnico y en el plano del sector 9 indicamos las frecuencias qué día, a qué zona va a ir, el día lunes, martes, miércoles, jueves, viernes y el sábado, entonces la preocupación del regidor Gustavo Delgado es válida, pero esta subsanada porque está en el informe de costos y no solamente ahí, está repetido dos veces, mencionado dos veces en el informe técnico que va a ser publicado, en el informe técnico de distribución que va a acompañar a la ordenanza si el Concejo lo tiene a bien aprobarlo y además publicado en su momento en el Diario Oficial El Peruano. La segunda interrogante del regidor Delgado está referido al costo del barrido de calles que coincide con la pregunta y la respuesta que se ha tratado de dar al regidor Erick Castillo, sobre el costo de barrido de calles, de S/ 395,000 a S/ 1´800,000 ya hemos explicado que no estaba costeado en el año 2015, el costo de recoger urbanización por urbanización, los residuos del barrido de calles eso no estaba costeado, ahora sí todo ese procedimiento desde el acopio hasta llegar al relleno sanitario sí está costeado. En cuanto al pesaje, el regidor nos advirtió ayer que quería que en el Concejo se mencionara, porque es un servicio muy importante el servicio de recolección, dónde se hace el pesaje, dónde se efectúa el control de este servicio y quizá yo lo he omitido involuntariamente, pero se tiene el dato, lo tenemos inclusive en el reporte que el Teniente Alcalde, ha alcanzado a todos los regidores, que el acopio de pesaje se realiza en la Planta de Huaycoloro, allí todo vehículo que llega transportando la recolección de los residuos sólidos de Santiago de Surco, se pesa ahí el tonelaje y se establece y comienza a liquidar de cuánto se paga al tercero, aparte de eso tenemos cinco supervisores en ruta, que nos permiten establecer que solo lleguen los residuos de Santiago de Surco. En cuanto a la pregunta del regidor Gustavo Delgado Picón, que nos hizo directamente a la gerencia de administración tributaria, respecto al artículo 69°, a la base legal y que bueno en ese momento hizo bien él al llamarme para conversar sobre el tema, como siempre hemos conversado sobre estos temas de tributos, yo le expliqué mi criterio, mi posición, pero bueno ahora por su intermedio señor Alcalde, como él lo ha citado el artículo 69° cuarto párrafo permítame leer tres líneas señor Alcalde: "los reajustes que incrementan las tasas de servicios públicos o arbitrios durante el ejercicio fiscal, no pueden exceder el IPC", pero está referido como nos enseñan en la Universidad en el primer ciclo, la norma jurídica tiene que emplearse de una forma lógica y racional y la regla de derecho que se está estableciendo acá es clara, los incrementos de costos que se realicen durante el año y nosotros no estamos aquí en el Concejo proponiendo por ejemplo que haya una variación en el costo de los arbitrios del año 2017, si nosotros quisiéramos proponer una variación en nuestros arbitrios, porque vemos que hay un mayor costo en este mismo periodo, para aplicar eso la ley nos pone un tope, solamente puedes variarlo en el mismo ejercicio, hasta el mismo porcentaje de incremento del IPC, nosotros no estamos en este momento proponiendo la variación de los arbitrios en el mismo ejercicio, estamos proponiendo una ordenanza para el próximo ejercicio, estamos ante una norma jurídica como nos enseñaron en la universidad, se tiene que aplicar sobre un supuesto de hecho y el supuesto que establece la norma es que varía el arbitrio en el mismo ejercicio y ese supuesto no se cumple y ese supuesto no motiva esta magna sesión, por eso pasamos al artículo 69°-A, por qué he puesto esa norma si ya lo ha regulado el IPC, porque quiero regular otro supuesto, otro hecho en la vida de los ciudadanos el artículo 69°-A establece una regla general, porque como sabemos hay reglas generales y también excepciones y el artículo 69°-A establece una regla general bien clara, las ordenanzas que aprueban el monto de las tasas por arbitrios, explicando los costos efectivos que demanda el servicio, según el número de contribuyentes de la localidad beneficiaría así como los criterios que justifiquen su incremento de ser el caso, deberán ser publicadas a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior, es decir se está refiriendo a regular en el año 2018 los arbitrios, para eso la regla se aprueba el 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior, es decir se está refiriendo a regular en el año 2018 los arbitrios y para eso la regla es que se apruebe el 31 de diciembre, un hecho totalmente diferente al artículo 69° donde está hablando de que si yo quiero incrementar en el mismo ejercicio los arbitrios, porque hubo una variación en el costo, entonces no puedo superar el IPC, porque si no como me enseñó y nos enseñó seguramente también a usted señor Alcalde, nuestro profesor Marcial Rubio Correa, hoy rector de la universidad tres veces, porque si no llegaríamos a un absurdo que había dos reglas diferentes, contrarias y opuestas que se neutralizarían y la ley no es absurda, la ley no interpreta lo absurdo, si la ley interpreta lo absurdo quiere decir que es la prueba de que no se está interpretando bien, por eso como no queremos condicionar las dos normas lo racional y lo lógico es que el artículo 69° se aplique para una variación en el ejercicio y el 69°-A se aplica para el ejercicio futuro y tiene que aprobarse y publicarse hasta el 31 de diciembre del año anterior y en ese supuesto sí estamos, pero esa es la regla general y hay otra norma por excepción, esta regla general como decía señor Alcalde, está referida a aprobar los costos y entonces por qué vuelve a hablar del IPC, el artículo 69°-B, porque permítame leerlo señor Alcalde, el artículo 69°-B dice: "en caso que las municipalidades no cumplan con lo dispuesto en el artículo 69°-A en aprobar un costo que la regla general en

caso no se cumpla eso, solo podrán determinar el importe por las tasas por servicios públicos o arbitrios tomando como base el monto de las tasas cobradas por los servicios públicos al primero de enero del año fiscal anterior, reajustado por la aplicación de la variación del IPC", o sea vuelve a regular a través el IPC, pero si ya lo trató el legislador acaso aprueba dos normas por gusto, no, porque esto también se refiere al hecho que si para el próximo ejercicio nosotros no aprobamos los costos por excepción, podríamos aprobar solamente un reajuste del IPC, entonces hay dos IPC en la norma, en el artículo 69°-A, donde menciona que se puede reajustar dentro del ejercicio fiscal, es decir por ejemplo que para el año 2017 y no queremos reajustar nada para el ejercicio 2017 y el otro supuesto de la norma que está en el artículo 69°-B, si no aprobamos los costos tenemos solamente que aprobar un IPC, entonces señor Alcalde espero que con esto y por último un tema que no habíamos conversado ya que es siempre agradable conversar con el regidor Gustavo Delgado Picón, el tema de la sentencia 041 que esa si no la tocamos y que él con justa razón la está mencionando, que en el parágrafo 43 de esta sentencia del Tribunal 041, donde se habla que para la implementación del servicio público de mantenimiento de parques, se tiene como criterio principal la ubicación y criterio tangencial los otros criterios como tamaño, uso, efectivamente nosotros año tras año persistimos en aplicar la sentencia 041 y en especial este parágrafo 43 por eso es que en nuestro Informe de distribución que va acompañar a la ordenanza y que va hacer publicada en su página 72 cuadro comparativo, establecemos tasa del servicio de parques y jardines según la ubicación, frente a parques, frente a otras áreas verdes como bermas, arboledas, triángulos, óvalos, jardines o similares, una tercera categoría los que no están frente a parques sino cerca a los parques, alrededor de los parques y también por último los que están en otras zonas, este criterio ha sido desarrollado ya no solamente porque el Tribunal Constitucional ha hablado de ubicación, pero el Tribunal Fiscal como bien en alguna oportunidad lo hemos conversado con el regidor Delgado Picón, el Tribunal Fiscal ha desarrollado ya estos rubros, frente a parque, frente a otro tipo de áreas verdes, alrededor de parques y en otra zona lejos del parque, y entonces nosotros estamos cumpliendo con establecer la distribución en base a estos cuatro criterios, es cierto y no quiero faltar a la verdad que además utilizamos como bien lo ha dicho él tangencialmente, porque tangencialmente lo dice la sentencia del Tribunal Constitucional, tangencialmente utilizamos el área construida, pero eso es un criterio de segundo nivel, ya el Tribunal Constitucional ha establecido que además de estos criterios se pueden utilizar otros criterios más que sean racionales y es racional que si yo tengo un departamento de 70 mts^2 y estoy frente a parque no puedo pagar igual que mi vecino que tiene una casa de 125 mts^2, de dos o tres pisos y que paga igual, por eso que la racionalidad estriba en que estando ambos frente a parques y si aplicamos solamente el único criterio de ubicación frente a parque, yo por 60 o 70 mts^2 pagaría igual que mi vecino que tiene 345 mts^2, entonces para romper esa racionalidad esa falta de coherencia en la norma es que podemos aplicar otros criterios subsidiarios y otros criterios subsidiarios es justamente el área techada, ese tema se conversó en su momento con el presidente del Tribunal Constitucional el doctor Víctor García Toma, que en su oportunidad tuvimos la suerte de hablar con él y explicarle que esos criterios no podían ser los únicos y por eso después él sacó una sentencia, la sentencia de Ica, donde dice que además de todos estos criterios aprobados en la 047, se pueden aplicar otros, siempre que guarden proporcionalidad con el servicio, señor Alcalde con esto he tratado de explicar y responder las diferentes interrogantes que usted ha tenido a bien encomendarme, gracias.

ALCALDE: Gracias, quiero brevemente resumir que durante estos siete años hemos tenido siempre en nuestras ordenanzas que se aprueban la distribución y costos de los arbitrios municipales, espacios en los que las diversas comisiones, tanto en la de Gestión Municipal y de Asuntos Jurídicos y las demás comisiones han confluido siempre en ajustar o en aclarar los aspectos técnicos que suponen este tipo de liberaciones, así que en esa idea, siempre que haya esa voluntad técnica de aclarar, que la verdad es que, teniendo en cuenta y lo digo con algún tipo de conocimiento por haber sido Alcalde en los últimos siete años, estas normas todas las veces que hemos aprobado esta normatividad desde el 2011, 2012, 2013, 2014 (año electoral), 2015, 2016, y ahora el 2017, siempre hubo la mejor disposición para que todos los regidores tengan la mayor información y nos han apoyado en los últimos siete años además con su voto, generalmente ha sido, sino general en todos los casos, siempre ha sido con un consenso por parte de todos los señores regidores, así que voy a dar turno a una segunda rueda de preguntas para los regidores que quieran hacerlo, pero quería pedirles por favor que nos enfoquemos en los aspectos técnicos y que veamos de aportar en los espacios en los que podamos encontrar y buscar el consenso, estamos a puerta de un proceso electoral en el sentido que aún estamos a un año de un proceso electoral y mi vocación podrá ser siempre la de establecer consenso del Concejo y tener una mayoría que me permita transparentar y tener tranquilidad en el proceso de gobernar, pero creo que puedo apelar como lo hice en el año 2014 a buscar siempre consensos y ahora que hay un escenario diferente, buscar ese mismo consenso, así que les pido a los señores regidores, que además tomen en cuenta su voto pasado, estamos hablando del año 2011, 2012, 2013, 2014, donde hubo siempre una vocación de encontrar en estas votaciones, por lo que al menos en lo que a mí respecta un voto de confianza, en lo que a mí respecta estas votaciones que son para los cuales yo designé, elegí regidores, un voto de confianza, si para algo tuve la posibilidad de escoger personas que estén en mi grupo es para que en estos momentos tenga su respaldo y su confianza, a ver vamos con la segunda rueda de preguntas, regidor Massa, regidor Castillo, regidor Caicedo, regidor Delgado.

REGIDOR ALFONSO MASSA: Si señor Alcalde buenas tardes, señores regidores, funcionarios, la verdad que yo he escuchado todo esto y me da la impresión que estuviéramos aumentando los arbitrios pues en 100%, ya lo dijo el regidor Marín que el 97% de los contribuyentes se les está incrementando entre 0 y 10 soles, al 97% y yo me pregunto, todos los que estamos acá somos vecinos del distrito, porque a veces cuando hablamos, hablamos de los vecinos, los vecinos somos nosotros, a alguien le parece que paga demasiado por arbitrios, alguien se siente que lo que se cobra no es lo justo, yo no creo, yo creo que todos estamos convencidos,

inclusive hasta que podemos pensar que pagamos poco por el servicio que nos dan, pero sin embargo pues nos estamos metiendo en el tema que si se pesa, que no se pesa, creo que son temas propios ya en todo caso de la administración y la fiscalización que tiene que hacer la administración por el cumplimiento de un contrato, pero yo definitivamente y además como usted bien lo dice, ya tenemos varios años en esto, cuando comenzó la reunión se dijo no la estructura de costos eso ya es responsabilidad de los funcionarios, nosotros vamos a ver la parte política, pero en realidad yo no entiendo que quiere decir con eso, pero me imagino que en todo caso se verá que lo que pagamos los vecinos, sea justo y sea una retribución en función al servicio que recibimos y yo sinceramente no creo que ninguno de los que están aquí, esté insatisfecho con el servicio, ni crean que le están cobrando en exceso, eso es lo que quería manifestar señor Alcalde.

ALCALDE: Le agradezco la oportunidad que me da reforzar esa idea, hubo siempre un consenso para estas votaciones y bueno ahora diría la otra parte no, que cuando he sido regidor de oposición también he tenido la posibilidad y aquí está por ejemplo el regidor Aurelio Sousa, que no me dejará mentir, la oportunidad de entender que estas decisiones son importantes, para efectos de la sostenibilidad del distrito y que estamos de cara a un año que es electoral y donde la gestión con trasparencia está planteando un incremento, pero que es un incremento menor, en relación a lo que realmente quizás debería ser el tratamiento tributario y que ese estigma de que Santiago de Surco tiene los tributos más caros del Perú, ya hace bastante tiempo con esta gestión se ha derrumbado, siendo otros los distritos que tiene esa posición.

REGIDOR ERICK CASTILLO: Gracias señor Alcalde, sobre el punto para aclarar al regidor, de repente no tenía conocimiento, regidor Marín, yo no tenía conocimiento del tema, a mí no se me aviso el cambio de fecha, cuando me enteré, no ha sido ni por conducto regular, sino extraoficial, ya tenía compromisos pactados, porque había hecho un espacio para la reunión con usted en la mañana, me comentaron que había sido por temas de la administración que había solicitado y temas de cambio no, pero sin embargo, en verdad veo lo mismo, no he visto ningún cambio que haya alterado la administración y me apena mucho no haber estado ayer, me apena mucho no ver a los vecinos ahora, porque este este es un tema vecinal, según la ordenanza, esa es la justificación que yo tengo, me hubiera gustado estar con usted regidor en verdad. Sobre el tema el señor Palomino no ha podido contestar las preguntas que yo hice sobre la estructura de costos, pero también hice preguntas como qué pasa con nuestros camiones internacional, si con todo lo que me ha hablado el señor Palomino al contrario, con todo lo que me ha dicho no me entra, disminuye, no sé si él estaba diciéndome algo distinto, yo no entendí pero todos esos costos que él habló, están trasladados al costo promedio de tonelada métrica de recojo de basura del tercerizador, no sé si me entiende, yo el año pasado aprobé una ordenanza donde me decían que la recolección por tonelada métrica era más barata, si ello ya tenía dentro de su estructura de costos y sacaban su costo unitario y su costo unitario era más barato que el costo unitario por tonelada métrica de diferentes años históricos y supuestamente se iba a mantener, porque bueno hablan de índice del precio al consumidor, el IPC, yo no entiendo que me está sincerando ahorita, para terminar señor la idea.

ALCALDE: Yo quisiera responderle la primera pregunta.

REGIDOR ERICK CASTILLO: Pero para terminar la idea.

ALCALDE: Lo que pasa que usted ha preguntado sobre lo internacional, yo quisiera absolverle sus dudas, ya no el señor Palomino, sino yo como Alcalde y usted como regidor en este Concejo, en este momento el tema de los camiones internacional, después de ya haber transcurrido cuatro o cinco años de su tiempo de uso de vida y siendo que además como yo informé transparentemente en este Concejo, hemos tercerizado el servicio de limpieza pública, los camiones están en un proceso de baja, esa es la situación actual de los camiones y lo estoy diciendo transparentemente para conocimiento de los señores regidores, porque si tomé la decisión y que comuniqué a este Concejo de tercerizar el servicio que me evita el costo que supone el mantenimiento diario, permanente, etc., etc., es porque ahora tenemos un servicio de limpieza pública que los vecinos y nosotros debemos reconocer que es eficiente como lo hacíamos nosotros, pero tiene la eficacia, eficaz como lo hacíamos nosotros, pero la eficiencia de que tenemos siempre al momento que requerimos el espacio y del servicio que creo un servicio de limpieza del cual nadie se puede quejar, en consecuencia ese es el tema de los internacionales, ¿hay alguna duda sobre ese tema?.
REGIDOR ERICK CASTILLO: Yo sé que ya están devaluados a nivel de depreciación, ya cumplieron sus cinco años de la máquina, pero la máquina por más que se deprecia, porque eso es a nivel contable, a nivel de otra índole sí puede seguir operando.

ALCALDE: Bueno.

REGIDOR ERICK CASTILLO: Pero a nivel contable si ya está depreciada la máquina.

ALCALDE: Le estoy informando, soy el Alcalde, le estoy dando la versión oficial de los vehículos.

REGIDOR ERICK CASTILLO: No tengo nada que dudarlo señor Alcalde.

ALCALDE: Los vehículos que están en proceso de baja, al margen de su posición contable o no contable están en proceso de baja y en función de eso el destino y lo vuelvo anunciar, de esos vehículos en la medida que tengan capacidad operativa, es poder re-utilizarlos y si eso se pudiera o en todo caso tercerizarlos a

servicios o entregarlos a otras municipalidades, por el modelo que yo comuniqué en este Concejo, el modelo por el cual tercerizamos el servicio de limpieza pública ¿cuál era su segunda pregunta?.

REGIDOR ERICK CASTILLO: Bueno señor, es el tema del internacional, gracias por aclarar, aunque no me quedó aún todo muy claro, pero gracias de todas maneras, no caigamos en ese detalle del tema de mantenimiento, no es el tema ahorita.

REGIDOR ERICK CASTILLO: El tema de la tercerización completa del servicio, que es diferente a lo que hablamos el año pasado, no hay ningún problema, acá no estamos hablando de la parte normativa, si realmente está habiendo bonitos parques, si está habiendo buena recolección, por ahí no va el punto, el punto es a lo que yo me refería, si por esto que se ha hecho, continua el mismo precio, porque a la hora que hizo el tercerizador su estructura de costos, nos lanzó un precio que históricamente la recolección era menor años atrás, yo quisiera saber si hacen su estructura de costos ellos, por qué aumenta, si ahora la recolección usted me comenta, que ahora me imagino que la recolección lo hacen al 100% esta empresa tercerizadora, si la hace al 100% aumenta la tonelada métrica, quería saber si siguen conservando el precio del año pasado por tonelada métrica, esa era toda mi pregunta, he escuchado que hablaban de normativa, se ha hablado de eficacia, no entiendo por qué, inclusive cuando empecé no entiendo todo ese tipo de cosas.

ALCALDE: Para responderle regidor, la información que tengo y lo podemos corroborar es que no habrá ningún incremento en las toneladas métricas, tanto para la emergencia o el desabastecimiento, como para la licitación que está en curso.

REGIDOR GUSTAVO DELGADO: Sobre el tema, dos cositas sobre el tema, las compactadoras internacional, no pueden circular vías como compactadora, porque superan los cinco años, existe una norma vigente por la cual los carros compactadores no pueden superar los cinco años, entonces ¿pueden ser convertidos sí a carro baranda? número uno, número dos, si se sigue estando 200, por qué en la reunión de ayer, cruzamos la información multiplicando el valor de la alza versus el valor del tonelaje y sale exactamente S/ 200 soles por tonelada, lo cual era S/ 20 soles por debajo del precio, que a nosotros nos salía como costo de mano de obra, eso fue lo que tratamos el día de ayer.

ALCALDE: En consecuencia el precio se mantiene, el mismo precio, ok, para la primera pregunta del regidor Castillo, los vehículos están en el plazo que la ley establece, para iniciar su proceso de baja y lo que corresponde.

REGIDOR ERICK CASTILLO: Se da cuenta señor Alcalde, que era tan simple, que usted lo pudo hacer.

ALCALDE: Regidor un segundo, me puede dejar terminar, está en proceso de baja y en segundo lugar la unidad de medición sigue siendo la misma, ¿cuál es su tercer pregunta?.

REGIDOR ERICK CASTILLO: Hasta ahorita ya estoy satisfecho con lo que usted está diciendo, pero es la verdad, es la verdad lo que la administración no ha podido responder, ha tenido que responder el señor Alcalde.

ALCALDE: Alguna otra inquietud señor regidor.

REGIDOR ERICK CASTILLO: Yo creo que ya.

ALCALDE: Hay un tema que yo quiero aclararles y también ser transparente con el tema de la tercerización, si la tonelada métrica el costo del valor del proceso, supuso evidentemente al momento de sustentarla, tanto para el desabastecimiento como para el proceso final del cual ustedes pueden tener conocimiento, la posición teórica y práctica de que es mucho más eficiente, entendiendo por eficiencia se hace a un menor costo el tema de limpieza pública, pero eso en un proceso de tamaño presupuestal y en un proceso de manejo de recursos humanos, supone que el proceso en sí mismo, el trabajo en sí mismo de lo que es el proceso de recolección de residuos sólidos, es en la actualidad más eficiente de lo que era hasta cuando nosotros lo administrábamos, ¿por qué? porque se dispone de camiones, personal y todo ese costo es mucho menor, al costo que nos suponía a nosotros administrarlo, o sea cuando algunas personas dicen no, ahora pagamos más, yo estoy transparente, porque soy el responsable de la administración, es eficiente, es mucho más eficiente que el servicio que nosotros eficazmente manteníamos, en consecuencia el problema es que el área en particular, tiene una carga de personal y esa carga de personal ha tenido que ser distribuida, redistribuida y en consecuencia al ojo de las personas escandalizan eso, pueden decir, pero bueno como si es más eficiente el costo, un costo de personal que se encuentra dentro de la Ley N° 728, al cual no se le puede despedir, porque concluyó el proceso, hubo ciertas reducciones de personal en esos temas, sobre todo en los temas de recojo nocturno, pero hay un cierto trabajo de planilla, sobre todo de trabajadores que tienen más de veinte, veinticinco años trabajando en la municipalidad, cuyo proceso de reconversión laboral dentro del municipio es más complicado, entonces cuando a mí me preguntan, porque entiendo que algunos dicen no, el Gómez cambio el sistema, ahora es mucho más costoso, no, es mucho más eficiente el proceso, es mucho menos costoso, lamentablemente hay una carga laboral, que yo no puedo en estos momentos disponer un proceso de cese colectivo masivo de personas que tienen un contrato vigente por más de veinte años, esa es la posición, que ya es una posición más de definición política del Alcalde y de saber qué hacer con este personal, yo en

estos momentos les soy sincero, no me siento con la posibilidad al cabo de mis siete años, de agarrar y despedir a personas que están siete años o veinticinco años trabajando en la municipalidad, por un cese laboral colectivo, con la consecuencia de lo que estoy haciendo es reconvertir a mis trabajadores, lo cual nos lo agradecen a todos nosotros, reubicándolos en otras áreas, que pueden ser áreas verdes, parques y jardines, muchos de ellos se gradúan, la barredora que murió hace poco lamentablemente había tenido, no solo se graduó, terminó su secundaria y creo que el regidor Delgado asistió en mí representación a la ceremonia donde se le otorgará el título, ese es el tema, el dilema es de gestión política, el servicio es más eficiente, pero hay un costo laboral que yo en este momento, no me animo todavía a decir voy a hacer un cese colectivo masivo en función a las normas que se pueden hacer y que es una cosa rápida y eficiente, pero no, no lo puedo hacer, tengo que evaluarlo, mientras tanto voy reconvirtiendo, ¿regidor alguna otra inquietud?.

REGIDOR ERICK CASTILLO: Sí señor Alcalde, de repente si hubiéramos conversado de esa manera desde el comienzo hace más de una hora que nos hubiéramos ido, la verdad le voy a ser sincero, la verdad que la administración, algunas veces cuando se le pregunta se va por la normativa, se va por todos lados, menos por la parte y las preguntas eran bien sencillas.

ALCALDE: La información que le he proporcionado es suficiente para tener un consenso en este Concejo.

REGIDOR ERICK CASTILLO: Yo le voy a decir la información que ha dado la administración no me convenció, lo que usted me dice es totalmente distinto.

ALCALDE: Por eso estamos en un Concejo, el que preside el Concejo es el Alcalde y el Alcalde busca el consenso y para eso tiene que brindar la información correspondiente.

REGIDOR ERICK CASTILLO: Yo sé que usted es eficiente, no sé qué será el otro lado.

REGIDOR GUSTAVO DELGADO: Señor Alcalde, lo que pasa que el cachimbo no me ha contestado lo que viene hacer la aplicación, aplicación del expediente 041, todo lo demás me queda claro con excepción de eso, porque aquí en la mano tengo resoluciones del Tribunal Constitucional sobre la materia de diversos distritos llámese Jesús María, La Victoria, mismo Lima Metropolitana, más de cinco distritos, si es cierto, el artículo 69° me ha quedado clarísimo, muy bien explicado, pero el 041, eso no me ha explicado, además estos son notas del 2012, no son del 2005, 12, 7, 10 y además el cachimbo también sobre que existe el Decreto Legislativo 206 del 2012 del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, y dice que cuando hay situaciones reiterativas del Tribunal Fiscal, pasan a ser de casos de observancia obligatoria, no lo digo yo, lo dicen las normas, en ese sentido señor Alcalde, esto no ha sido levantado, una situación que no es de forma es el fondo.

ALCALDE: Que le parece si hacemos lo siguiente señor regidor, yo en el año 2011, tuve que acudir a una Corte Superior a responder cómo en ese tiempo era Alcalde, responder por una ordenanza, ahí está el regidor Aurelio Sousa, que no me va a dejar mentir, ahí está el regidor Massa que no me va a dejar mentir, una ordenanza que se aprobó en la época antes del año 2006, que se declaró inconstitucional, etc., etc., del 2011 a la fecha, hemos tenido una circunstancia similar, del 2011 a la fecha creo que con su aporte sobre todo usted, nos ha ayudado mucho en la Comisión de Gestión Municipal durante los primeros años a entender cómo administrar estas sentencias del Tribunal Constitucional, para que finalmente nuestra estructura de costos y nuestros arbitrios hayan sido inimpugnables constitucionalmente hablando, es decir que cumple con las formas constitucionales. Yo creo, estoy seguro que al cabo de este tiempo hemos aprendido claramente del punto de vista jurisprudencial cómo aprobar nuestros arbitrios, para que no sean observados por el SAT, para que luego tampoco sean observados por el Tribunal Constitucional y generar una intranquilidad de tener regidores que tengan que acudir a procesos, por haber firmado una ordenanza, entonces explíqueme cuál es el tema para yo pedirle, porque es un tema bastante técnico que usted ha tocado, para que lo aclare el señor Palomino, para que se incorpore en esta acta, en estas actas o en la parte considerativa de la ordenanza, para poder también tener el consenso por parte suya, a ver señor regidor.

REGIDOR GUSTAVO DELGADO: Ya señor Alcalde.

ALCALDE: Le parece, si le doy pase de saque al señor Palomino, presente la explicación, bueno algún otro regidor que quiera hacer uso de la palabra, regidor Caicedo.

REGIDOR GUSTAVO DELGADO: Si, solo para aclarar que no es la primera vez que vemos un monto alto en este Concejo, ya hemos visto montos, por ejemplo en el 2015, que se subió 24.8, el problema no es el monto, porque es lo real, es lo que es la calidad del servicio.

ALCALDE: Lo tenemos claro por eso, ¿cuál es la explicación técnica?, para que se aclare.

REGIDOR GUSTAVO DELGADO: El problema es que hay que priorizar en el proyecto de ordenanza, que es lo que nos rige y nos prioriza es la ubicación del predio, más no el tamaño del predio, hacerlo destacar nada más, es lo mismo que se utilizó el 2015, no estoy pidiendo más.

ALCALDE: Augusto, puedes dar la sustentación técnica.

SR. AUGUSTO PALOMINO.- Gerente de Administración Tributaria: Señor Alcalde cumpliendo su encargo, efectivamente el criterio predominante como lo ha establecido el Tribunal Constitucional en la Sentencia 041, en materia de parques y jardines es la ubicación, no se puede cobrar lo mismo a alguien que está frente a parque y a una persona que vive a tres o cuatro cuadras de distancia, ni al que está a la espalda del parque, por eso mismo se estableció que por ejemplo, página N° 67, el criterio de la ubicación del predio y ahí tenemos la explicación, por ejemplo, lo decimos textualmente tomando en consideración los criterios, se ha efectuado la categorización de los predios en función a su cercanía y acceso al área verde correspondiente. En tal sentido, a continuación se presentan las categorías generales, ubicación 1: predio frente a parque, ubicación 2: predio frente a otras áreas verdes, ubicación 3: predios ubicación cercana a parques, ubicación 4: otras ubicaciones, predios que no corresponden a las anteriores, ubicación por no tener un acceso directo a las áreas verdes, por tanto un nivel de benéfico menor, respecto a áreas verdes, este tema está desarrollado en la página 68 del informe técnico, el informe técnico que va acompañar a la ordenanza, el informe técnico que de repente tiene a la mano el regidor Gustavo Delgado Picón, es el informe de costos, en el informe de costos solamente se recoge el costo por sector y luego hay otro informe que hace la comisión de distribución, donde ese costo del sector, se distribuye utilizando estos cuatro criterios, como siempre se ha hecho en las ordenanzas anteriores.

ALCALDE: De acuerdo regidor para terminar la votación.

REGIDOR GUSTAVO DELGADO: Sí señor Alcalde, es que lo que el señor Augusto Palomino - Gerente de Administración Tributaria ha hecho mención, ningún regidor lo tenía en la mano, entonces nosotros no somos adivinos, que se está cumpliendo la norma señor Alcalde, ahora sí queda claro, porque este tema ya lo habíamos corregido en una oportunidad, tan es así que vimos los arbitrios en el 2015, pero el material que nos estaban dando decía otra cosa, mejor dicho.

ALCALDE: Para eso son estas sesiones, yo le quiero pedir una cosa a los señores regidores para que también se entienda, parte del proceso de deliberación de una ordenanza no concluye en la comisión, concluye acá, entonces aquí la persona del Alcalde, es el que preside el Concejo y donde se pueden pedir las aclaraciones; ustedes ya vieron la semana pasada se pedía autorización para arrendar bienes y otras cosas y sintiendo el consenso del Concejo, no llevé las cosas más allá y dije bueno hay que dejar las cosas exactamente, ahora, si es un tema de información vuelvo a reiterarle a la administración que documente la información pertinente, pero más allá de eso, creo que ya estamos en condiciones de votar, así que yo voy a pedirle, salvo que el regidor, tenga alguna otra inquietud.

REGIDOR GUSTAVO DELGADO: No señor Alcalde, sencillamente no estábamos informados los regidores de lo que acaba de mencionar, tampoco tenemos una bolita mágica.

ALCALDE: Lo entiendo, pero bueno ya la información está aclarada, quiero en consecuencia con la autorización de este Concejo, pasar a la votación, los señores regidores que estén de acuerdo con aprobar el proyecto de ordenanza que establece el Marco Legal y disposiciones para el cálculo de arbitrios para el año 2018, para que sea aprobado previamente, sin publicación hasta después de su ratificación en el SAT, con dispensa de lectura y aprobación del acta, sírvanse manifestarlo levantando la mano, aprobado por Mayoría con la abstención de la regidora Fiorella Corrochano.

Ordenanza N° 569-MSS

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO: El Dictamen Conjunto N° 22-2017-CGM-CAJ-MSS de las Comisiones de Gestión Municipal y de Asuntos Jurídicos, la Carta N° 3609-2017-SG-MSS de la Secretaría General, el Memorándum N° 615-2017-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe N° 744-2017-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 001-2017-CDCDA-MSS del Presidente de la Comisión Encargada para la Distribución de los Costos y Determinación de los Arbitrios para el Año 2018, entre otros documentos, relacionados con el proyecto de Ordenanza que establece el Marco Legal y Disposiciones para el Cálculo de los Arbitrios Municipales para el año 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece en la Norma II del Título Preliminar, que los arbitrios son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público;

Que, el Artículo 69° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal - Decreto Supremo N° 156-2004-EF, sustituido por el Artículo 24° del Decreto Legislativo N° 952, dispone que la determinación de las tasas deberá sujetarse a

los criterios de racionalidad que permitan determinar el cobro exigido por el servicio prestado, basado en el costo que demanda el servicio y su mantenimiento, así como el beneficio individual prestado de manera real y/o potencial utilizándose de manera vinculada y dependiendo del servicio público involucrado, entre otros criterios que resulten válidos para la distribución: el uso tamaño y ubicación del predio del contribuyente;

Que, el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que "*Las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, la administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tienen competencia normativa. Mediante Ordenanzas se crean modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley. Las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia. (...)*";

Que, acorde a los Artículos 1° y 2° de la Ordenanza N° 1533, modificada por la Ordenanza N° 1833, de la Municipalidad Metropolitana de Lima, se regula el procedimiento de ratificación de las Ordenanzas aprobadas por las Municipalidades Distritales de la provincia de Lima que crean, modifican o regulen tasas o contribuciones, constituyendo requisito indispensable para su vigencia, la ratificación por el Concejo Metropolitano de Lima;

Que, con fecha 28.09.2016, el Concejo Municipal de Santiago de Surco, aprobó la Ordenanza N° 545-MSS que establece para el ejercicio 2017, el reajuste con el Índice de Precios al Consumidor, de los Costos y Tasas de los Servicios de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo aprobados para el ejercicio 2016, la misma que fue ratificada de conformidad con lo establecido en la Ordenanza N° 1533, con Acuerdo de Concejo N° 422, emitido por la Municipalidad Metropolitana de Lima, ambos publicados con fecha 27.12.2016 en el diario oficial "El Peruano";

Que mediante la Resolución N° 348-2017-RASS del 03.04.2017, se conforman dos Comisiones:

- Comisión para efectuar la Determinación de la Estructura de Costos de los Servicios Públicos (Arbitrios) para el Año Fiscal 2018.

- Comisión para efectuar la Distribución de los Costos y Determinación de los Arbitrios, para el Año Fiscal 2018.

Que, con Memorándum N° 001-2017-CDCDA-MSS del 15.09.2017, el Presidente de la Comisión encargada de la Distribución de los Costos y Determinación de los Arbitrios para el año 2018, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el proyecto de Ordenanza que establece el Marco Legal y Disposiciones para el Cálculo de los Arbitrios Municipales para el ejercicio 2018 y cuatro (04) anexos;

Que, con Memorándum N° 259-2017-GTI-MSS del 22.09.2017, la Gerencia de Tecnologías de la Información, precisa que, se ha cumplido con la prepublicación del referido proyecto de Ordenanza en el Portal Institucional, conforme a lo dispuesto por el Artículo 14° del Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, modificado por el Decreto Supremo N° 014-2012-JUS, "Reglamento que establece las Dispociones Relativas a la Publicidad, Publicación de Proyectos Normativos y Difusión de Normas Legales de Carácter General" y las Directiva N° 005-2009-MSS aprobada por Resolución N° 220-2009-RASS;

Que, a través del Informe N° 744-2017-GAJ-MSS del 18.09.2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica, teniendo en cuenta la documentación presentada, así como la normativa aplicable al tema, concluye emitiendo opinión favorable respecto al proyecto de Ordenanza que establece el Marco Legal y Disposiciones para el Cálculo de los Arbitrios Municipales para el ejercicio 2018;

Que, mediante Memorándum N° 615-2017-GM-MSS del 19.09.2017, la Gerencia Municipal señala encontrar conforme el proyecto de Ordenanza que establece el Marco Legal y Disposiciones para el Cálculo de los Arbitrios Municipales para el ejercicio 2018;

Que, estando al Dictamen Conjunto N° 22-2017-CGM-CAJ-MSS de las Comisiones de Gestión Municipal y de Asuntos Jurídicos, al Informe N° 744-2017-GAJ-MSS la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 9° incisos 8) y 9) y 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, por **MAYORÍA** se aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE ESTABLECE EL MARCO LEGAL Y DISPOSICIONES PARA EL CÁLCULO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL AÑO 2018

ARTÍCULO 1°.- OBJETO
En uso de la potestad tributaria municipal prevista en la Constitución Política del Perú y de conformidad con las leyes complementarias y las sentencias del Tribunal Constitucional, se establece en la jurisdicción de Santiago de Surco el marco legal y de distribución de costos de servicios para la determinación de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el ejercicio 2018.

ARTÍCULO 2°.- CONTRIBUYENTES
Tienen la condición de contribuyentes de los arbitrios regulados por la presente ordenanza, los propietarios de los predios cuando los habiten, desarrollen actividades en ellos, se encuentren desocupados, o cuando un tercero use el predio bajo cualquier título o sin él.

Excepcionalmente, cuando no sea posible identificar al propietario, adquirirá la calidad de responsable por el pago del tributo el poseedor del predio.

Asimismo, tratándose de predios en los cuales el propietario del terreno es distinto al propietario de la construcción, se considerará como contribuyente por la totalidad del predio, al propietario de la construcción.

En el caso de los predios de propiedad del Estado Peruano, se considerará contribuyente a aquella persona natural o jurídica que haya recibido el predio en afectación en uso o cualquier otro título. En su defecto, será contribuyente, el ocupante de los mismos.

ARTÍCULO 3°.- CONDICIÓN DE CONTRIBUYENTE
La condición de contribuyente se configura el primer día calendario de cada mes al que corresponda la obligación tributaria.

Cuando se efectúe cualquier transferencia de dominio, la obligación tributaria para el nuevo propietario nacerá el primer día calendario del mes siguiente al que se adquirió la condición de propietario.

ARTÍCULO 4°.- DEFINICIONES

1. PREDIO
Entiéndase por predio, para efecto de la aplicación de la presente ordenanza, a toda vivienda o unidad habitacional, local u oficina destinada a cualquier uso, así como a los terrenos, ubicados dentro de la jurisdicción de Santiago de Surco.

Entiéndase por predio rústico, a aquél predio que no cuenta con los servicios de agua, energía eléctrica, vías de comunicación, y está destinado principalmente a actividades agrarias.

No tendrán la calidad de predio para efectos del cálculo de los arbitrios, aquellas unidades que forman parte accesoria a la unidad inmobiliaria, tales como estacionamientos, azoteas, aires, depósitos, closets o tendales; siempre que se les dé tal uso.

Se declararán como predios independientes los espacios o secciones de un mismo predio destinados a usos distintos al principal.

2. ARBITRIO DE LIMPIEZA PÚBLICA
Este arbitrio comprende el cobro por la prestación de dos tipos de servicios: Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos:

b.1 Barrido de Calles
Comprende el servicio de barrido de vías y espacios públicos, transporte, descarga, transferencia y disposición final de los desechos sólidos correspondientes.

b.2 Recolección de Residuos Sólidos
Comprende la recolección domiciliaria ordinaria y selectiva de residuos sólidos urbanos y escombros urbanos; transporte, descarga; transferencia y disposición final de los desechos sólidos provenientes de los predios referidos en el numeral 1) del presente artículo y de las áreas de dominio público.

3. ARBITRIO DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS
El arbitrio de Parques y Jardines Públicos, comprende el cobro por la prestación de los servicios de implementación, recuperación, mantenimiento y mejoras de Parques y Jardines de uso público, recolección de maleza de origen domiciliario y público, transporte y disposición final.

4. ARBITRIO DE SERENAZGO
El arbitrio de Serenazgo comprende el cobro por el mantenimiento y mejora del servicio municipal de vigilancia pública, control y desarrollo de las actividades de prevención del delito, accidentes, protección civil y atención de emergencias, en procura de la seguridad ciudadana.

ARTÍCULO 5°.- PERIODICIDAD
Los arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, son de periodicidad mensual, debiendo cancelarse dentro de los plazos establecidos en el artículo siguiente.

ARTÍCULO 6°.- VENCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN
El vencimiento para el pago por la prestación mensual del servicio en el ejercicio 2018, coincidirá con las fechas de pago programadas para el Impuesto Predial, excepto el mes de diciembre, por lo que deberá cancelarse en las fechas que se señalan a continuación, salvo que por ordenanza se establezca una prórroga:

- 28 de febrero de 2018 por los meses de enero y febrero.
- 31 de mayo de 2018 por los meses de marzo, abril y mayo.
- 31 de agosto de 2018 por los meses de junio, julio y agosto.
- 30 de noviembre de 2018 por los meses de septiembre, octubre y noviembre.
- 31 de diciembre de 2018 por el mes de diciembre.

ARTÍCULO 7°.- CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN
El costo que demanda la prestación de los servicios de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, por el ejercicio 2018, se distribuirá entre los contribuyentes en función al número de predios en el distrito de Santiago de Surco conforme se explica en el Informe Técnico Financiero (Anexo IV) que forma parte integrante de la presente ordenanza, y de acuerdo a los siguientes criterios:

A) <u>LIMPIEZA PÚBLICA</u> :

A) 1. <u>Barrido de Calles</u>
- **Tamaño del frente del predio:** Criterio predominante entendido como la longitud del predio frente a la calle.
- **Frecuencia del Servicio:** Criterio complementario que establece la intensidad del servicio entendida como el número de veces a la semana que se presta el servicio.

A) 2. Recolección de Residuos Sólidos

Para predios de uso casa habitación y predio rústico:
- **Uso del predio:** Como indicador de su actividad de mayor o menor generación de residuos.
- **Tamaño del predio:** Criterio referencial entendido como área construida.
- **Número de habitantes:** La cantidad promedio de habitantes por predio en función del sector en que se encuentren. Este dato podrá sustituirse mediante Declaración Jurada de Actualización de Datos, sujeta a fiscalización.

Para predios de Otros Usos:
- **Uso del predio:** Criterio predominante como indicador de su actividad de mayor o menor generación de residuos.
- **Tamaño del predio:** Criterio referencial entendido como área construida.

B) PARQUES Y JARDINES PUBLICOS

- **Ubicación del predio:** Criterio predominante que se establece en función a:
  1. **Sectores del distrito:** En atención a la densidad del servicio por sector, y;
  2. **Cercanía a las áreas verdes:** a) frente a parque; b) frente a otras áreas verdes tales como bermas y arboledas; c) predios cercanos a parques; d) otras ubicaciones dentro de su sector.
- **Capacidad habitable:** como criterio complementario, que precisa el disfrute en función al espacio físico habitable del predio.

C) SERENAZGO
- **Ubicación del predio:** Criterio predominante que se establece en función a:
  1. **Área de actividad delictiva predominante:** Zona geográfica determinada por el tipo de actividad delictiva predominante, que determina la mayor o menor asignación de recursos, las que se encuentran descritas en el Anexo 8 del Informe Técnico Financiero y que forma parte integrante de la presente Ordenanza.
  2. **Ubicación por zona de riesgo:** Criterio que establece zonas de riesgo -identificadas por cuadrantes- dentro de cada área de actividad delictiva predominante señalada en el punto anterior.

- **Uso del predio:** Criterio que mide la exposición al riesgo por la actividad que se realiza en el predio.

ARTÍCULO 8°.- INAFECTACIONES
Se encuentran inafectos a los arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, los predios de propiedad de:

a) La Municipalidad de Santiago de Surco.
b) Los gobiernos extranjeros, en condición de reciprocidad, siempre que el predio se destine a residencia de sus representantes diplomáticos o al funcionamiento de oficinas dependientes de sus embajadas, legaciones o consulados.
c) El Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.
d) Las entidades religiosas debidamente constituidas y acreditadas cuyos predios se encuentren destinados a templos, conventos, monasterios y museos.

Los propietarios de terrenos sin construir se encuentran inafectos por dichos predios al pago del arbitrio de Limpieza Pública, sólo en lo que corresponde a la Recolección de Residuos Sólidos; así también se encuentran inafectos al arbitrio de Parques y Jardines Públicos.

ARTÍCULO 9°.- INAFECTACIÓN DEL ARBITRIO DE SERENAZGO AL MINISTERIO DE DEFENSA Y AL MINISTERIO DE INTERIOR
Se encuentran inafectos al arbitrio de serenazgo los predios de propiedad del Ministerio de Defensa, así como los del Ministerio de Interior del Perú.

ARTÍCULO 10°.- REGIMEN ESPECIAL

1. Se encuentran exonerados del 50% del pago de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, los propietarios que acrediten su calidad de pensionistas y cumplan con los requisitos exigidos por el Artículo 19° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF.

2. Se encuentran exonerados del 100% del pago de Arbitrios los predios de propiedad de las Universidades Nacionales y Centros Educativos Estatales, debidamente reconocidos, respecto de los predios destinados a sus finalidades educativas y culturales.

ARTÍCULO 11°.- RENDIMIENTO DE LOS ARBITRIOS
El monto recaudado por concepto de los arbitrios regulados en la presente Ordenanza constituye renta de la Municipalidad de Santiago de Surco.

El rendimiento de los mencionados arbitrios será destinado única y exclusivamente a financiar el costo de la ejecución, implementación y mantenimiento de los servicios de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo.

ARTÍCULO 12°.- ESTRUCTURA DE COSTOS
Apruébese la Estructura de Costos para los servicios públicos de Limpieza Pública (que comprende el Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, correspondientes al ejercicio 2018, que se detalla en Anexo I, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 13°.- IMPORTES DE ARBITRIOS
Apruébese los importes de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el ejercicio 2018, los mismos que se calcularán en base a las tasas fijadas en el Anexo II, que forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 14°.- ESTIMACIÓN DE INGRESOS
Apruébese la Estimación de Ingresos proyectada para el ejercicio 2018 atendiendo a las tasas aprobadas en el artículo anterior, y que se encuentra detallada en el Anexo III, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 15°.- INFORME TÉCNICO FINANCIERO
Apruébese el Informe Técnico Financiero detallado en el Anexo IV que forma parte integrante de la presente Ordenanza; que en atención a los Artículos 69°, 69°-A y 69°-B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, a la Ordenanza N° 1533-MML que aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias Distritales en el Ámbito de la Provincia de Lima y a la Directiva N° 001-006-00000015, del Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima, referida a la Determinación de los Costos de los Servicios Aprobados en Ordenanzas Distritales de la Provincia de Lima; contiene lo siguiente:

- Explicación de los costos de los servicios prestados según el número de contribuyentes registrados a quienes se prestarán los servicios.
- Cuadro indicando el número de predios y contribuyentes de cada servicio, así como el número de predios de las personas que gozan de inafectación y/o exoneración.
- Metodología de Distribución de costos para el cálculo de cada uno de los arbitrios.
- Cuadro comparativo por tipo de arbitrio, de los contribuyentes y predios cuyas tasas presentan variaciones respecto del año anterior.
- Justificación a detalle de los incrementos de los costos de cada uno de los arbitrios, con relación al año anterior.

ARTÍCULO 16°.- VIGENCIA
La presente ordenanza entrará en vigencia el 1° de enero de 2018, siempre que previamente haya sido publicada conjuntamente con el Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima que la ratifica, conforme al marco legal vigente.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- Facultar al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza, así como para que prorrogue las fechas de vencimiento del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, previo informe de la Gerencia de Administración Tributaria.

SEGUNDA.- Para el ejercicio 2018, se concederán como incentivo por el abono oportuno de los arbitrios, los siguientes descuentos:

A.- Si estuvo al día en el pago de sus arbitrios municipales al 31 de diciembre de 2017, y:
1. Cancela las 12 cuotas del ejercicio 2018, hasta el 28 de febrero, obtendrá un descuento del 10% del monto total que le corresponda pagar por arbitrios.

2. Cancela las 12 cuotas del ejercicio 2018, cada una dentro del plazo establecido, obtendrá un descuento del 6% del monto total de sus arbitrios, que se aplicará en la última cuota.

B.- Si no estuvo al día en el pago de sus arbitrios municipales al 31 de diciembre del 2017 y:
1. Cancela las 12 cuotas del ejercicio 2018, hasta el 28 de febrero, obtendrá un descuento del 4% del monto total que le corresponda pagar por arbitrios.

2. Cancela las 12 cuotas del ejercicio 2018, cada una dentro del plazo establecido, obtendrá un descuento del 2% del monto total de sus arbitrios, que se aplicará en la última cuota.

TERCERA.- BENEFICIO DE LIQUIDACIÓN MENOR
Establecer que el incremento en la liquidación mensual total del ejercicio 2018 por los arbitrios municipales de Limpieza Pública (compuesto por los servicios de Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines Públicos y Serenazgo de los predios con uso casa habitación no excederá el porcentaje de incremento del costo total de los servicios, el mismo que para el ejercicio 2018 es de 13.35%, respecto del monto mensual total liquidado en el ejercicio 2017.

Entiéndase que la liquidación mensual total para el ejercicio 2017 comprende la suma de los montos liquidados por cada arbitrio, incluyendo los beneficios de reducción que se aprobaron de acuerdo al marco legal vigente para dicho ejercicio.

CUARTA.- LIQUIDACIÓN PARA EL CASO DE PREDIOS QUE SUFRIERON VARIACIONES
Tratándose de predios nuevos o que hubieran sufrido modificaciones en sus características que determinan una variación en la liquidación de arbitrios durante el ejercicio 2017, la comparación a la que se refiere la disposición precedente se realizará respecto de la liquidación correspondiente al mes de diciembre de 2017 y siempre que se mantenga la condición de uso establecida en el artículo anterior.

QUINTA.- APLICACIÓN
El límite establecido en la Tercera Disposición Transitoria así como los descuentos aprobados en la presente ordenanza serán de aplicación automática en las liquidaciones de arbitrios del ejercicio 2018, según corresponda.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- Precisar que la presente Ordenanza comprende los siguientes anexos que forman parte integrante de la misma:

- Anexo I. Estructura de Costos para los servicios públicos de Limpieza Pública (que comprende el Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, correspondientes al ejercicio 2018.
- Anexo II. Tasas de Arbitrios de Limpieza Pública - Barrido de Calles, Limpieza Pública - Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el ejercicio 2018.
- Anexo III. Estimación de Ingresos para el ejercicio 2018.
- Anexo IV. Informe Técnico Financiero de Determinación de Arbitrios de Limpieza Pública - Barrido de Calles, Limpieza Pública - Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el ejercicio 2018.

SEGUNDA.- Encargar a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración Tributaria y a la Gerencia de Tecnologías de la Información, el cumplimiento de la presente Ordenanza; y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, la divulgación y difusión oportuna de sus alcances.

TERCERA.- Disponer la publicación de la presente Ordenanza en el diario oficial El Peruano, una vez que haya sido ratificada por Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima, así como en el Portal Institucional de la Municipalidad de Santiago de Surco. Del mismo modo, conforme a lo dispuesto en el Artículo 19° de la Ordenanza N° 1533-MML, el texto íntegro de la presente Ordenanza y del Acuerdo de Concejo que la ratifique se deberán publicar en el portal del SAT (www.sat.gob.pe).

POR TANTO:

Mando que se ratifique, posteriormente se publique, comunique y cumpla.

Siendo las trece horas con cuarenta minutos se levantó la sesión.

Lo que se deja constancia para los fines pertinentes.

Santiago de Surco, 26 de setiembre de 2017

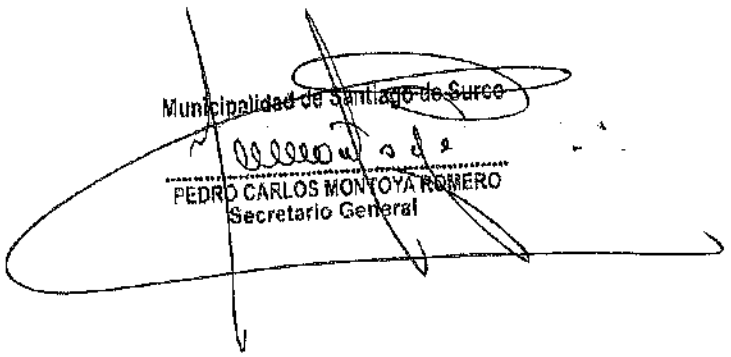

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

MEMORÁNDUM Nº 534-2017-GAT-MSS

A: Sr. PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO
Secretario General

Asunto: Se remite original de Oficio y cargo de entrega de Ordenanza 569-MSS — "Ordenanza que establece el marco legal y disposiciones para el cálculo de los arbitrios municipales para el año 2018"

Referencia: Oficio N° 1068-2017-SG-MSS

Fecha: Santiago de Surco, 29 de setiembre de 2017

Mediante el presente, se remite a usted el oficio N° 1068-2017-SG-MSS (original), mediante el cual se envía al Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la Municipalidad Metropolitana de Lima la Ordenanza N° 569-MSS, que establece el marco legal y disposiciones para el cálculo de los arbitrios municipales, para su ratificación.

Dicho Oficio fue recibido por el SAT con cargo de recepción N° 262-088-00723176, el mismo que se adjunta en original.

Atentamente,

Municipalidad de Santiago de Surco
ANDRES AUGUSTO PALOMINO MARQUEZ
Gerente de Administración Tributaria

RECIBIDO
07 JUL. 2017
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

AAPM/mgm

CARGO

Municipalidad de Santiago de Surco

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

SAT Servicio de Administración Tributaria de Lima
MESA DE PARTES
29 SET. 2017
TERMINAL 12
Receptor: ..... Hora: .....

OFICIO Nº 1068 -2017-SG-MSS
Santiago de Surco, 27 SET. 2017

Señora

DANITZA CLARA MILOSEVICH CABALLERO
Jefe del Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima – SAT

Presente.-

Asunto: Ratificación de Ordenanza Nº 569-MSS.

De mi consideración:

Por encargo especial del señor Alcalde de la Municipalidad de Santiago de Surco, y el mío propio, tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin hacerle llegar la documentación sustentatoria de la ORDENANZA N° 569-MSS, denominada "ORDENANZA QUE ESTABLECE EL MARCO LEGAL Y DISPOSICIONES PARA EL CÁLCULO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL AÑO 2018" que se detallan en el Anexo del presente Oficio, para su ratificación.

Sea propicia la oportunidad para expresarle a usted mis saludos.

Atentamente,

Municipalidad de Santiago de Surco
PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO
Secretario General

PCMRram.

Municipalidad de Santiago de Surco

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ANEXO AL OFICIO Nº 1068 - 2017-SG-MSS

Solicitud de ratificación de la Ordenanza Nº 569-MSS.

1. Copia Autenticada de la Ordenanza Nº 569-MSS.
2. Copia Autenticada del Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo Nº 26 de fecha 26 de setiembre de 2017.
3. Copia Certificada de la Resolución N° 971-2017-RASS del .26.09.2017.
4. Copia Autentificada del Dictamen Conjunto N° 22-2017-CGM-CAJ-MSS de las Comisiones de Gestión Municipal y Asuntos Jurídicos.
5. Carta Nº 3609-2017-SG-MSS de la Secretaría General.
6. Memorándum Nº 615-2017-GM-MSS de la Gerencia Municipal.
7. Informe Nº 744-2017-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica.
8. Memorándum Nº 001-2017-CDCDA-MSS del Presidente de Comisión encargada de la Distribución de los Costos y Determinación de los Arbitrios, para el Año 2018.
9. Exposición de Motivos de la Ordenanza.
10. Proyecto de Ordenanza Arbitrios 2018
11. Anexos de la Ordenanza Arbitrios 2018.
    - 10.1. Anexo I: Estructura de costos de los servicios 2018.
    - 10.2. Anexo II: Tasas Estimadas 2018.
    - 10.3. Anexo III: Estimación de Ingresos.
    - 10.4. Anexo IV: Informe Técnico N° 001-2017-SGRCT-GAT-MSS, Informe Técnico Financiero de determinación de Arbitrios de Limpieza –Barrido de Calles, Limpieza Pública – Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el ejercicio 2018 y Anexos
12. El Memorándum N° 937-2017-GAF-MSS de la Gerencia de Administración y Finanzas.
13. El Informe Nº 092-2017-SGCC-GAF-MSS de la Subgerencia de Contabilidad y Costos.
14. El Informe N° 707-2017-SGGTH-GAF-MSS de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano.
15. El Informe Nº 871-2017-SGLP-GAF-MSS, de la Subgerencia de Logística y Patrimonio.
16. El Informe Nº 182-A-2017-SGMSG-GAF-MSS de la Subgerencia de Maestranza y Servicios Generales,
17. El Informe N° 330-2017-SGLPJ-GSC-MSS de la Subgerencia de Limpieza, Parques y Jardines.
18. El Informe Nº 208-2017-SGOSC-GSEGC-MSS de la Subgerencia de Operaciones de Seguridad Ciudadana.
19. Acta de la Reunión de Trabajo de la Comisión para la determinación de la Estructura de Costos de los Servicios Públicos (Arbitrios) para el año fiscal 2018 y de la Comisión para la Distribución de los Costos y Determinación de los Arbitrios para el año fiscal 2018, de fecha 14.09.2017.
20. Resolución N° 348-2017-RASS que conforma la Comisión para la determinación de la Estructura de Costos de los Servicios Públicos (Arbitrios) para el año fiscal

PCMRram.

2018 y la Comisión para la Distribución de los Costos y Determinación de los Arbitrios para el año fiscal 2018, de fecha 03.04.2017.

21. El Memorándum N° 259-2017-GTI-MSS, de la Gerencia de Tecnologías de la Información.
22. El Memorándum N° 465-2017-GAT-MSS de la Gerencia de Administración Tributaria.
23. El Informe N° 356-2017-SGRCT-GAT-MSS de la Subgerencia de Registro y Control Tributario.
24. El Informe N° 373-2017-SGLPJ-GSC-MSS de la Subgerencia de Limpieza, Parques y Jardines.
25. El Informe N° 574-2017-SGOSC-GSEGC-MSS de la Subgerencia de Operaciones de Seguridad Ciudadana.
26. El Memorándum N° 1043-2016-GPP-MSS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
27. El Memorándum N° 1163-2017-GPP-MSS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
28. El Memorándum N° 1346-2017-GPP-MSS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
29. Declaración Jurada de veracidad y entrega de documentos en materia de ratificación de la Ordenanza N° 569-MSS y su Anexo materia de Ratificación, del Secretario General de la Municipalidad de Santiago de Surco.
30. Declaración Jurada de aprobación legal de la Ordenanza N° 569-MSS, materia de ratificación.
31. Declaración Jurada de la Gerencia de Asesoría Jurídica.
32. Declaración Jurada de la Gerencia de Administración y Finanzas.
33. Declaración Jurada de la Subgerencia de Contabilidad y Costos.
34. Declaración Jurada de la Subgerencia de Logística y Patrimonio.
35. Declaración Jurada de la Subgerencia de Maestranza y Servicios Generales,
36. Declaración Jurada de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano.
37. Declaración Jurada de la Subgerencia de Limpieza, Parques y Jardines.
38. Declaración Jurada de la Subgerencia de Operaciones de Seguridad Ciudadana.
39. Declaración Jurada de la Gerencia de Tecnologías de la Información.
40. Declaración Jurada de la Gerencia de Administración Tributaria.
41. Declaración Jurada de la Subgerencia de Registro y Control Tributario.
42. Declaración Jurada de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
43. Un CD conteniendo archivos magnéticos de la Ordenanza a ratificar.

PCMRram.

SAT
Servicio de Administración Tributaria de Lima

Trámite N° : 262-088-00723176

DATOS GENERALES

Código	: 65763
Administrado(a)	: MUNICIPALIDAD SANTIAGO DE SURCO
Documento de Identidad	: RUC - 20131367423
Domicilio Procesal	: JR. BOLOGNESI N° 0275 -SANTIAGO DE SURCO

DATOS DE LA PERSONA QUE PRESENTA EL TRÁMITE

Documento de Identidad	: DNI/Libreta Electoral - 18086836
Apellidos y Nombres	: LUIS EDUARDO LIÑAN BELLINA

DATOS DEL TRÁMITE

Cargo de Recepción N°	: 262-083-32219088
Folios	: 1081
Lugar, fecha y hora de emisión	: Sede Principal Camaná, 29/09/2017 15:16:07

OBSERVACIONES

OFICIO N° 1068-2017-SG-MSS- REF. RATIFICACION DE ORDENANZA N° 569-MSS-ADJUNTA 01 CD

5-700-1177 / 264

SAT Servicio de Administración Tributaria de Lima
MESA DE PARTES
29 SET. 2017
TERMINAL 12

Elizabeth Humala Chipana
Recepción Hora:
Terminalista

Sede Principal Camaná

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO

Lima, 12 DIC. 2017

OFICIO N° 990- 2017-MML-SGC

Señor Doctor
Pedro Carlos Montoya Romero
Secretaria General del Concejo Distrital de Santiago de Surco
PRESENTE

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted remitiéndole, para su conocimiento, copia del Acuerdo de Concejo N°475 de fecha 07 de diciembre del año en curso, por el que se ratificó La Ordenanza N° 569-MSS, que establece el régimen tributario de los arbitrios municipales de limpieza pública (barrido de calles y recolección de residuos sólidos), parques y jardines públicos y serenazgo para el ejercicio 2018, de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco.

Agradeceré se sirva disponer que un representante de su comuna se acerque a esta Secretaría General con el fin de coordinar la publicación del mencionado Acuerdo en el Diario Oficial El Peruano, cuyo costo será de cuenta de su comuna.

Aprovecho la ocasión para testimoniar a usted mi estima personal.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
SUB-SECRETARIA GENERAL
Abog. JUANA ROSA BERROCAL YNOSOYEN
SUB-SECRETARIA GENERAL

El Peruano
Firmado Digitalmente por:
EDITORA PERU
Fecha: 28/12/2017 07:52:42

DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO

El Peruano

FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1825 POR EL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR

AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO

Jueves 28 de diciembre de 2017

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

ORDENANZA Nº 569-MSS

ORDENANZA QUE ESTABLECE EL MARCO LEGAL Y DISPOSICIONES PARA EL CÁLCULO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL AÑO 2018

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ACUERDO DE CONCEJO Nº 475

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ACUERDO DE CONCEJO
Nº 475

Lima, 7 de diciembre de 2017

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 07 de diciembre del 2017, el Oficio N° 001-090-00008982 de la Jefatura del Servicio de Administración Tributaria de Lima - SAT, adjuntando el expediente de ratificación de la Ordenanza Nº 569-MSS de la Municipalidad Distrital de **Santiago de Surco**, que establece el régimen tributario de los arbitrios municipales de limpieza pública (barrido de calles y recolección de residuos sólidos), parques y jardines públicos y serenazgo, para el ejercicio 2018, en esa jurisdicción; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción, para su vigencia y exigibilidad.

Que, en aplicación de lo normado por la Ordenanza N° 1533, modificada por las Ordenanzas Nos. 1833 y 1969 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicadas el 27 de junio de 2011, el 18 de diciembre de 2014 y el 21 de julio de 2016, respectivamente, la municipalidad distrital recurrente aprobó la Ordenanza objeto de la ratificación, remitiéndola al Servicio de Administración Tributaria de Lima - SAT, incluyendo sus respectivos informes y documentos sustentatorios, con carácter de Declaración Jurada, y la citada entidad en uso de sus competencias y atribuciones, previa revisión y estudio, emitió el Informe Nº 266-181-00000655, opinando que procede la ratificación solicitada, por cumplir con los requisitos exigidos y las normas aplicables, de conformidad con las Ordenanzas N° 1533 y N° 1833 y la Directiva Nº 001-006-00000015, publicada el 30 de junio de 2011; debiéndose efectuar las publicaciones pertinentes en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional.

Que, en conjunto los arbitrios que financiarán los respectivos servicios tienen una variación del 13.35%, con relación al año 2017, y teniendo en cuenta que el incremento de los costos podrían afectar económicamente a sus contribuyentes en el cobro de sus tasas a pagar, respecto de los predios que se destinen al uso de casa habitación ha previsto en la Tercera Disposición Transitoria de la Ordenanza N° 569-MSS fijar como incremento máximo el 13.35% para el ejercicio 2018, en comparación con las tasas determinadas para el ejercicio 2017; asimismo, en relación de los usos distintos a casa habitación ha establecido en el Artículo Primero de la Ordenanza N° 572-MSS fijar como incremento máximo el 15% para el año 2018 en relación con las tasas determinadas para el ejercicio 2017.

De acuerdo con lo opinado por el Servicio de Administración Tributaria de Lima-SAT y por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, en el Dictamen N° 218-2017-MML/CMAEO.

ACORDO:

Artículo Primero.- Ratificar la Ordenanza Nº 569-MSS de la Municipalidad Distrital de **Santiago de Surco,** que establece el régimen tributario de los arbitrios municipales de limpieza pública (barrido de calles y recolección de residuos sólidos), parques y jardines públicos y serenazgo, para el ejercicio 2018, en esa jurisdicción distrital.

Artículo Segundo.- El presente Acuerdo ratificatorio para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación hasta el 31 de diciembre del 2017, así como del texto íntegro de la Ordenanza ratificada, incluido los Anexos que contienen el informe técnico, los cuadros de estructura de costos y tasas. La aplicación de la Ordenanza materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de dicha municipalidad distrital.

Artículo Tercero.- Cumplido el citado requisito de publicación, el Servicio de Administración Tributaria de Lima - SAT, a través de su página web www.sat.gob.pe hará de conocimiento público el presente Acuerdo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

LUIS CASTAÑEDA LOSSIO
Alcalde de Lima

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

ORDENANZA N° 569-MSS

Santiago de Surco, 26 de setiembre de 2017

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO: El Dictamen Conjunto N° 22-2017-CGM-CAJ-MSS de las Comisiones de Gestión Municipal y de Asuntos Jurídicos, la Carta N° 3609-2017-SG-MSS de la Secretaría General, el Memorándum N° 615-2017-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe N° 744-2017-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 001-2017-CDCDA-MSS del Presidente de la Comisión Encargada para la Distribución de los Costos y Determinación de los Arbitrios para el Año 2018, entre otros documentos, relacionados con el proyecto de Ordenanza que establece el Marco Legal y Disposiciones para el Cálculo de los Arbitrios Municipales para el año 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece en la Norma II del Título Preliminar, que los arbitrios son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público;

Que, el Artículo 69° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal - Decreto Supremo N° 156-2004-EF, sustituido por el Artículo 24° del Decreto Legislativo N° 952, dispone que la determinación de las tasas deberá sujetarse a los criterios de racionalidad que permitan determinar el cobro exigido por el servicio prestado, basado en el costo que demanda el servicio y su mantenimiento, así como el beneficio individual prestado de manera real y/o potencial utilizándose de manera vinculada y dependiendo del servicio público involucrado, entre otros criterios que resulten válidos para la distribución: el uso tamaño y ubicación del predio del contribuyente;

Que, el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que *"Las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, la administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante Ordenanzas se crean modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley. Las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia. (...)"*;

Que, acorde a los Artículos 1° y 2° de la Ordenanza N° 1533, modificada por la Ordenanza N° 1833, de la Municipalidad Metropolitana de Lima, se regula el procedimiento de ratificación de las Ordenanzas aprobadas por las Municipalidades Distritales de la provincia de Lima que crean, modifican o regulen tasas o contribuciones, constituyendo requisito indispensable para su vigencia, la ratificación por el Concejo Metropolitano de Lima;

Que, con fecha 28.09.2016, el Concejo Municipal de Santiago de Surco, aprobó la Ordenanza N° 545-MSS que establece para el ejercicio 2017, el reajuste con el Índice de Precios al Consumidor, de los Costos y Tasas de los Servicios de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo aprobados para el ejercicio 2016, la misma que fue ratificada de conformidad con lo establecido en la Ordenanza N° 1533, con Acuerdo de Concejo N° 422, emitido por la Municipalidad Metropolitana de Lima, ambos publicados con fecha 27.12.2016 en el diario oficial "El Peruano";

Que mediante la Resolución N° 348-2017-RASS del 03.04.2017, se conforman dos Comisiones:

- Comisión para efectuar la Determinación de la Estructura de Costos de los Servicios Públicos (Arbitrios) para el Año Fiscal 2018.

- Comisión para efectuar la Distribución de los Costos y Determinación de los Arbitrios, para el Año Fiscal 2018.

Que, con Memorándum N° 001-2017-CDCDA-MSS del 15.09.2017, el Presidente de la Comisión encargada de la Distribución de los Costos y Determinación de los Arbitrios para el año 2018, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el proyecto de Ordenanza que establece el Marco Legal y Disposiciones para el Cálculo de los Arbitrios Municipales para el ejercicio 2018 y cuatro (04) anexos;

Que, con Memorándum N° 259-2017-GTI-MSS del 22.09.2017, la Gerencia de Tecnologías de la Información, precisa que, se ha cumplido con la prepublicación del referido proyecto de Ordenanza en el Portal Institucional, conforme a lo dispuesto por el Artículo 14° del Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, modificado por el Decreto Supremo N° 014-2012-JUS,

"Reglamento que establece las Disposiciones Relativas a la Publicidad, Publicación de Proyectos Normativos y Difusión de Normas Legales de Carácter General" y las Directiva N° 005-2009-MSS aprobada por Resolución N° 220-2009-RASS;

Que, a través del Informe N° 744-2017-GAJ-MSS del 18.09.2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica, teniendo en cuenta la documentación presentada, así como la normativa aplicable al tema, concluye emitiendo opinión favorable respecto al proyecto de Ordenanza que establece el Marco Legal y Disposiciones para el Cálculo de los Arbitrios Municipales para el ejercicio 2018;

Que, mediante Memorándum N° 615-2017-GM-MSS del 19.09.2017, la Gerencia Municipal señala encontrar conforme el proyecto de Ordenanza que establece el Marco Legal y Disposiciones para el Cálculo de los Arbitrios Municipales para el ejercicio 2018;

Que, estando al Dictamen Conjunto N° 22-2017-CGM-CAJ-MSS de las Comisiones de Gestión Municipal y de Asuntos Jurídicos, al Informe N° 744-2017-GAJ-MSS la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 9° incisos 8) y 9) y 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, por **MAYORÍA** se aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE ESTABLECE EL MARCO LEGAL Y DISPOSICIONES PARA EL CÁLCULO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL AÑO 2018

ARTÍCULO 1º.- OBJETO
En uso de la potestad tributaria municipal prevista en la Constitución Política del Perú y de conformidad con las leyes complementarias y las sentencias del Tribunal Constitucional, se establece en la jurisdicción de Santiago de Surco el marco legal y de distribución de costos de servicios para la determinación de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el ejercicio 2018.

ARTÍCULO 2º.- CONTRIBUYENTES
Tienen la condición de contribuyentes de los arbitrios regulados por la presente ordenanza, los propietarios de los predios cuando los habiten, desarrollen actividades en ellos, se encuentren desocupados, o cuando un tercero use el predio bajo cualquier título o sin él.

Excepcionalmente, cuando no sea posible identificar al propietario, adquirirá la calidad de responsable por el pago del tributo el poseedor del predio.

Asimismo, tratándose de predios en los cuales el propietario del terreno es distinto al propietario de la construcción, se considerará como contribuyente por la totalidad del predio, al propietario de la construcción.

En el caso de los predios de propiedad del Estado Peruano, se considerará contribuyente a aquella persona natural o jurídica que haya recibido el predio en afectación en uso o cualquier otro título. En su defecto, será contribuyente, el ocupante de los mismos.

ARTÍCULO 3º.- CONDICIÓN DE CONTRIBUYENTE
La condición de contribuyente se configura el primer día calendario de cada mes al que corresponda la obligación tributaria.

Cuando se efectúe cualquier transferencia de dominio, la obligación tributaria para el nuevo propietario nacerá el primer día calendario del mes siguiente al que se adquirió la condición de propietario.

ARTÍCULO 4º.- DEFINICIONES

1. **PREDIO**
   Entiéndase por predio, para efecto de la aplicación de la presente ordenanza, a toda vivienda o unidad habitacional, local u oficina destinada a cualquier uso, así como a los terrenos, ubicados dentro de la jurisdicción de Santiago de Surco.

   Entiéndase por predio rústico, a aquél predio que no cuenta con los servicios de agua, energía eléctrica, vías de comunicación, y está destinado principalmente a actividades agrarias.

   No tendrán la calidad de predio para efectos del cálculo de los arbitrios, aquellas unidades que forman parte accesoria a la unidad inmobiliaria, tales como estacionamientos, azoteas, aires, depósitos, closets o tendales; siempre que se les dé tal uso.

   Se declararán como predios independientes los espacios o secciones de un mismo predio destinados a usos distintos al principal.

2. **ARBITRIO DE LIMPIEZA PÚBLICA**
   Este arbitrio comprende el cobro por la prestación de dos tipos de servicios: Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos:

   b.1 Barrido de Calles
   Comprende el servicio de barrido de vías y espacios públicos, transporte, descarga, transferencia y disposición final de los desechos sólidos correspondientes.

   b.2 Recolección de Residuos Sólidos
   Comprende la recolección domiciliaria ordinaria y selectiva de residuos sólidos urbanos y escombros urbanos; transporte, descarga; transferencia y disposición final de los desechos sólidos provenientes de los predios referidos en el numeral 1) del presente artículo y de las áreas de dominio público.

3. ARBITRIO DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS
El arbitrio de Parques y Jardines Públicos, comprende el cobro por la prestación de los servicios de implementación, recuperación, mantenimiento y mejoras de Parques y Jardines de uso público, recolección de maleza de origen domiciliario y público, transporte y disposición final.

4. ARBITRIO DE SERENAZGO
El arbitrio de Serenazgo comprende el cobro por el mantenimiento y mejora del servicio municipal de vigilancia pública, control y desarrollo de las actividades de prevención del delito, accidentes, protección civil y atención de emergencias, en procura de la seguridad ciudadana.

ARTÍCULO 5º.- PERIODICIDAD
Los arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, son de periodicidad mensual, debiendo cancelarse dentro de los plazos establecidos en el artículo siguiente.

ARTÍCULO 6º.- VENCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN
El vencimiento para el pago por la prestación mensual del servicio en el ejercicio 2018, coincidirá con las fechas de pago programadas para el Impuesto Predial, excepto el mes de diciembre, por lo que deberá cancelarse en las fechas que se señalan a continuación, salvo que por ordenanza se establezca una prórroga:

- 28 de febrero de 2018 por los meses de enero y febrero.
- 31 de mayo de 2018 por los meses de marzo, abril y mayo.
- 31 de agosto de 2018 por los meses de junio, julio y agosto.
- 30 de noviembre de 2018 por los meses de septiembre, octubre y noviembre.
- 31 de diciembre de 2018 por el mes de diciembre.

ARTÍCULO 7º.- CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN
El costo que demanda la prestación de los servicios de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, por el ejercicio 2018, se distribuirá entre los contribuyentes en función al número de predios en el distrito de Santiago de Surco conforme se explica en el Informe Técnico Financiero (Anexo IV) que forma parte integrante de la presente ordenanza, y de acuerdo a los siguientes criterios:

A) LIMPIEZA PÚBLICA:

A) 1. Barrido de Calles

- **Tamaño del frente del predio**: Criterio predominante entendido como la longitud del predio frente a la calle.
- **Frecuencia del Servicio:** Criterio complementario que establece la intensidad del servicio entendida como el número de veces a la semana que se presta el servicio.

A) 2. Recolección de Residuos Sólidos

Para predios de uso casa habitación y predio rústico:

- **Uso del predio:** Como indicador de su actividad de mayor o menor generación de residuos.
- **Tamaño del predio:** Criterio referencial entendido como área construida.
- **Número de habitantes:** La cantidad promedio de habitantes por predio en función del sector en que se encuentren. Este dato podrá sustituirse mediante Declaración Jurada de Actualización de Datos, sujeta a fiscalización.

Para predios de Otros Usos:

- **Uso del predio:** Criterio predominante como indicador de su actividad de mayor o menor generación de residuos.
- **Tamaño del predio**: Criterio referencial entendido como área construida.

B) PARQUES Y JARDINES PUBLICOS

- **Ubicación del predio:** Criterio predominante que se establece en función a:

  1. **Sectores del distrito**: En atención a la densidad del servicio por sector, y;
  2. **Cercanía a las áreas verdes**: a) frente a parque; b) frente a otras áreas verdes tales como bermas y arboledas; c) predios cercanos a parques; d) otras ubicaciones dentro de su sector.

- **Capacidad habitable:** como criterio complementario, que precisa el disfrute en función al espacio físico habitable del predio.

C) SERENAZGO

- **Ubicación del predio**: Criterio predominante que se establece en función a:

  1. **Área de actividad delictiva predominante:** Zona geográfica determinada por el tipo de actividad delictiva predominante, que determina la mayor o menor asignación de recursos, las que se encuentran descritas en el Anexo 8 del Informe Técnico Financiero y que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

2. **Ubicación por zona de riesgo:** Criterio que establece zonas de riesgo -identificadas por cuadrantes- dentro de cada área de actividad delictiva predominante señalada en el punto anterior.

- **Uso del predio:** Criterio que mide la exposición al riesgo por la actividad que se realiza en el predio.

ARTÍCULO 8º.- INAFECTACIONES
Se encuentran inafectos a los arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, los predios de propiedad de:

a) La Municipalidad de Santiago de Surco.
b) Los gobiernos extranjeros, en condición de reciprocidad, siempre que el predio se destine a residencia de sus representantes diplomáticos o al funcionamiento de oficinas dependientes de sus embajadas, legaciones o consulados.
c) El Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.
d) Las entidades religiosas debidamente constituidas y acreditadas cuyos predios se encuentren destinados a templos, conventos, monasterios y museos.

Los propietarios de terrenos sin construir se encuentran inafectos por dichos predios al pago del arbitrio de Limpieza Pública, sólo en lo que corresponde a la Recolección de Residuos Sólidos; así también se encuentran inafectos al arbitrio de Parques y Jardines Públicos.

ARTÍCULO 9º.- INAFECTACIÓN DEL ARBITRIO DE SERENAZGO AL MINISTERIO DE DEFENSA Y AL MINISTERIO DE INTERIOR
Se encuentran inafectos al arbitrio de serenazgo los predios de propiedad del Ministerio de Defensa, así como los del Ministerio de Interior del Perú.

ARTÍCULO 10º.- REGIMEN ESPECIAL

1. Se encuentran exonerados del 50% del pago de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, los propietarios que acrediten su calidad de pensionistas y cumplan con los requisitos exigidos por el Artículo 19° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo Nº 156-2004-EF.

2. Se encuentran exonerados del 100% del pago de Arbitrios los predios de propiedad de las Universidades Nacionales y Centros Educativos Estatales, debidamente reconocidos, respecto de los predios destinados a sus finalidades educativas y culturales.

ARTÍCULO 11º.- RENDIMIENTO DE LOS ARBITRIOS
El monto recaudado por concepto de los arbitrios regulados en la presente Ordenanza constituye renta de la Municipalidad de Santiago de Surco.

El rendimiento de los mencionados arbitrios será destinado única y exclusivamente a financiar el costo de la ejecución, implementación y mantenimiento de los servicios de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo.

ARTÍCULO 12°.- ESTRUCTURA DE COSTOS
Apruébese la Estructura de Costos para los servicios públicos de Limpieza Pública (que comprende el Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, correspondientes al ejercicio 2018, que se detalla en Anexo I, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 13º.- IMPORTES DE ARBITRIOS
Apruébese los importes de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el ejercicio 2018, los mismos que se calcularán en base a las tasas fijadas en el Anexo II, que forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 14º.- ESTIMACIÓN DE INGRESOS
Apruébese la Estimación de Ingresos proyectada para el ejercicio 2018 atendiendo a las tasas aprobadas en el artículo anterior, y que se encuentra detallada en el Anexo III, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 15°.- INFORME TÉCNICO FINANCIERO
Apruébese el Informe Técnico Financiero detallado en el Anexo IV que forma parte integrante de la presente Ordenanza; que en atención a los Artículos 69º, 69º-A y 69º-B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, a la Ordenanza Nº 1533-MML que aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias Distritales en el Ámbito de la Provincia de Lima y a la Directiva Nº 001-006-00000015, del Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima, referida a la Determinación de los Costos de los Servicios Aprobados en Ordenanzas Distritales de la Provincia de Lima; contiene lo siguiente:

- Explicación de los costos de los servicios prestados según el número de contribuyentes registrados a quienes se prestarán los servicios.
- Cuadro indicando el número de predios y contribuyentes de cada servicio, así como el número de predios de las personas que gozan de inafectación y/o exoneración.
- Metodología de Distribución de costos para el cálculo de cada uno de los arbitrios.
- Cuadro comparativo por tipo de arbitrio, de los contribuyentes y predios cuyas tasas presentan variaciones respecto del año anterior.
- Justificación a detalle de los incrementos de los costos de cada uno de los arbitrios, con relación al año anterior.

ARTÍCULO 16º.- VIGENCIA
La presente ordenanza entrará en vigencia el 1° de enero de 2018, siempre que previamente haya sido publicada conjuntamente con el Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima que la ratifica, conforme al marco legal vigente.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- Facultar al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza, así como para que prorrogue las fechas de vencimiento del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, previo informe de la Gerencia de Administración Tributaria.

SEGUNDA.- Para el ejercicio 2018, se concederán como incentivo por el abono oportuno de los arbitrios, los siguientes descuentos:

A.- Si estuvo al día en el pago de sus arbitrios municipales al 31 de diciembre de 2017, y:

1. Cancela las 12 cuotas del ejercicio 2018, hasta el 28 de febrero, obtendrá un descuento del 10% del monto total que le corresponda pagar por arbitrios.

2. Cancela las 12 cuotas del ejercicio 2018, cada una dentro del plazo establecido, obtendrá un descuento del 6% del monto total de sus arbitrios, que se aplicará en la última cuota.

B.- Si no estuvo al día en el pago de sus arbitrios municipales al 31 de diciembre del 2017 y:

1. Cancela las 12 cuotas del ejercicio 2018, hasta el 28 de febrero, obtendrá un descuento del 4% del monto total que le corresponda pagar por arbitrios.

2. Cancela las 12 cuotas del ejercicio 2018, cada una dentro del plazo establecido, obtendrá un descuento del 2% del monto total de sus arbitrios, que se aplicará en la última cuota.

TERCERA.- BENEFICIO DE LIQUIDACIÓN MENOR
Establecer que el incremento en la liquidación mensual total del ejercicio 2018 por los arbitrios municipales de Limpieza Pública (compuesto por los servicios de Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines Públicos y Serenazgo de los predios con uso casa habitación no excederá el porcentaje de incremento del costo total de los servicios, el mismo que para el ejercicio 2018 es de 13.35%, respecto del monto mensual total liquidado en el ejercicio 2017.

Entiéndase que la liquidación mensual total para el ejercicio 2017 comprende la suma de los montos liquidados por cada arbitrio, incluyendo los beneficios de reducción que se aprobaron de acuerdo al marco legal vigente para dicho ejercicio.

CUARTA.- LIQUIDACIÓN PARA EL CASO DE PREDIOS QUE SUFRIERON VARIACIONES
Tratándose de predios nuevos o que hubieran sufrido modificaciones en sus características que determinan una variación en la liquidación de arbitrios durante el ejercicio 2017, la comparación a la que se refiere la disposición precedente se realizará respecto de la liquidación correspondiente al mes de diciembre de 2017 y siempre que se mantenga la condición de uso establecida en el artículo anterior.

QUINTA.- APLICACIÓN
El límite establecido en la Tercera Disposición Transitoria así como los descuentos aprobados en la presente ordenanza serán de aplicación automática en las liquidaciones de arbitrios del ejercicio 2018, según corresponda.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- Precisar que la presente Ordenanza comprende los siguientes anexos que forman parte integrante de la misma:

- Anexo I. Estructura de Costos para los servicios públicos de Limpieza Pública (que comprende el Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, correspondientes al ejercicio 2018.
- Anexo II. Tasas de Arbitrios de Limpieza Pública - Barrido de Calles, Limpieza Pública - Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el ejercicio 2018.
- Anexo III. Estimación de Ingresos para el ejercicio 2018.
- Anexo IV. Informe Técnico Financiero de Determinación de Arbitrios de Limpieza Pública - Barrido de Calles, Limpieza Pública - Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el ejercicio 2018.

SEGUNDA.- Encargar a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración Tributaria y a la Gerencia de Tecnologías de la Información, el cumplimiento de la presente Ordenanza; y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, la divulgación y difusión oportuna de sus alcances.

TERCERA.- Disponer la publicación de la presente Ordenanza en el diario oficial El Peruano, una vez que haya sido ratificada por Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima, así como en el Portal Institucional de la Municipalidad de Santiago de Surco. Del mismo modo, conforme a lo dispuesto en el Artículo 19° de la Ordenanza

N° 1533-MML, el texto integro de la presente Ordenanza y del Acuerdo de Concejo que la ratifique se deberán publicar en el portal del SAT (www.sat.gob.pe).

POR TANTO:

Mando que se ratifique, posteriormente se publique, comunique y cumpla.

ROBERTO GOMEZ BACA
Alcalde

Anexos

de Ordenanza Arbitrios 2018

Anexo I:

Estructuras de costos de los servicios 2018

ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES
PARA EL EJERCICIO 2018

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual S/.	Costo Anual S/.
COSTOS DIRECTOS							
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA							
PERSONAL CONTRATADO - D.L 728	275						
AYUDANTE	12	Persona	1,197.97	100%		14,375.62	172,507.40
BARREDOR TURNO DIA	237	Persona	1,005.00	100%		238,186.12	2,858,233.40
BARREDOR TURNO NOCHE	19	Persona	1,007.63	100%		19,148.80	229,785.60
CHOFER	8	Persona	1,826.38	100%		14,611.07	175,332.80
PERSONAL CAS - D.L 1057	118						
AYUDANTE	10	Persona	1,031.00	100%		10,310.00	123,720.00
BARREDOR TURNO DIA	62	Persona	1,031.00	100%		63,922.00	767,064.00
BARREDOR TURNO NOCHE	30	Persona	1,085.50	100%		32,565.00	390,780.00
BARREDORES - REPASO	14	Persona	1,085.50	100%		15,197.00	182,364.00
CHOFER	2	Persona	1,986.96	100%		3,973.92	47,687.06
TOTAL MANO DE OBRA DIRECTA	**394**					**412,289.52**	**4,947,474.26**
COSTO DE MATERIALES							
PANTALON DRILL 100% ALGODÓN	788	Prenda	60.00	100%		3,940.00	47,280.00
POLO MANGA LARGA	1,576	Prenda	32.00	100%		4,202.67	50,432.00
GORRO EN DRILL	788	Prenda	17.00	100%		1,116.33	13,396.00
MOCHILA	1,576	Unidad	28.00	100%		3,677.33	44,128.00
ZAPATILLAS	788	Par	31.00	100%		2,035.67	24,428.00
CAMISACO EN DRILL	1,576	Prenda	65.00	100%		8,536.67	102,440.00
PROTECTOR BUCAL DE DRILL	788	Prenda	5.00	100%		328.33	3,940.00
GUANTES DE CUERO CAÑA CORTA	788	Par	18.00	100%		1,182.00	14,184.00
ESCOBA TIPO BAJA POLICIA	6,518	Unidad	19.30	100%		10,479.90	125,758.80
RECOGEDOR DE METAL BAJA POLICIA	2,172	Unidad	10.20	100%		1,846.20	22,154.40
CONO DE SEGURIDAD 18" CON CINTA REFLECTIVA	316	Unidad	32.19	100%		847.57	10,172.04
ESCOBA METALICA	380	Unidad	9.00	100%		285.00	3,420.00
BOLSA P/ BASURA DE 140 LITROS	42	Millar	494.84	100%		20,774.88	249,298.56
DETERGENTE INDUSTRIAL X 16 KILOS	20	Saco	80.00	100%		133.33	1,600.00
LLANTAS (JUEGOS COMPLETOS) 7.50/16 14PR	108	Juego	646.80	100%		5,819.40	69,832.80
BATERIA 17 PLACAS	9	Unidad	520.00	100%		390.00	4,680.00
Diesel B5-S-50	40.5	Galón/Dia	9.88	100%		11,489.82	137,877.86
TOTAL COSTO DE MATERIALES						**77,085.20**	**925,022.46**

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario S/	% de Dedicación	Vida Depreciación	Costo Mensual S/	Costo Anual S/	%
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES								
RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS - Contrato Nº 006-2017-GAF-MSS	764.4	Tn/Mes	200.00	100%		152,881.20	1,834,574.40	
TOTAL OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						**152,881.20**	**1,834,574.40**	
TOTAL COSTOS DIRECTOS						**642,255.93**	**7,707,071.12**	**94.16%**

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA							
PERSONAL CONTRATADO	8						
D.L Nº 276							
ADMINISTRATIVO	2	Persona	2,779.15	50%		2,779.15	33,349.80
D.L Nº 728							
SUPERVISOR	6	Persona	1,826.36	100%		10,958.80	131,499.60
PERSONAL CAS	5						
SUBGERENTE	1	Persona	8,259.34	25%		2,064.84	24,778.03
SUPERVISOR	4	Persona	2,159.35	100%		8,637.40	103,648.80
TOTAL MANO DE OBRA INDIRECTA	13					**24,439.69**	**293,276.23**
COSTO DE UTILES DE OFICINA						**46.11**	**553.26**
ARCHIVADOR D/CARTON C/PALANCA D/LOMO ANCHO. T: OFICIO	24	UNID	3.99	50%		3.99	47.88
BOLIGRAFO D/TINTA COLOR AZUL	24	UNID	0.25	50%		0.25	3.00
BOLIGRAFO D/TINTA COLOR NEGRO	24	UNID	0.50	50%		0.50	6.00
CORRECTOR	6	UNID	1.73	50%		0.43	5.19
GOMA EN BARRA	6	UNID	3.98	50%		0.99	11.94
FASTENER METALICO X 50	6	CAJA	3.90	50%		0.98	11.70
GRAPA 26/6 X 5000	6	CAJA	1.89	50%		0.47	5.67
NOTAS ADHESIVAS POST-IT C/AMARILLO	52	PAQ	4.80	50%		10.40	124.77
PAPEL BOND T-A4 75GRS	24	PAQX500	11.55	50%		11.55	138.60
PLUMON P/PIZARRA ACRILICA COLOR AZUL	12	UNID	3.80	50%		1.90	22.80
PLUMON P/PIZARRA ACRILICA COLOR NEGRO	24	UNID	3.80	50%		3.80	45.60
PLUMON P/PIZARRA ACRILICA COLOR ROJO	12	UNID	3.80	50%		1.90	22.80
PLUMON RESALTADOR C/NARANJA	12	UNID	2.30	50%		1.15	13.79
PLUMON RESALTADOR C/AMARILLO	12	UNID	2.30	50%		1.15	13.79
PLUMON RESALTADOR C/VERDE	12	UNID	2.30	50%		1.15	13.79
REGLA D/PLASTICO. T: 60 CM	2	UNID	4.15	50%		0.96	4.15
SOBRE MANILA. T: A-4	12	PAQX50	9.00	50%		4.50	54.00
TAMPON PARA SELLO AZUL	6	UNID	2.60	50%		0.65	7.80
MATERIALES							
PANTALON JEANS	20	Prenda	80.00	100%		133.33	1,600.00
CAMISA MANGA LARGA	20	Prenda	47.00	100%		78.33	940.00
CHALECO CON LOGOS BORDADOS	20	Prenda	26.00	100%		43.33	520.00
CASACA SUPERVISORES	20	Prenda	85.00	100%		141.67	1,700.00
TOTAL MATERIALES						**396.67**	**4,760.00**
TOTAL COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						**24,882.46**	**298,589.50**	**3.65%**
COSTOS FIJOS							
AGUA POTABLE	1	Suministro	6,543.36	42%		2,724.21	32,690.47
ENERGIA ELECTRICA	2	Suministro	3,197.74	6%		383.73	4,604.75
TELEFONÍA FIJA	1	Linea	88.40	50%		44.20	530.41

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual S/.	Costo Anual S/.	%
SEGURO SCTR	394	Poliza	24.77	100%		9,758.98	117,107.83	
SEGURO VEHICULAR - CAMION BARANDA	9	Póliza	2,478.83	100%		1,859.12	22,309.45	
SOAT - CAMION BARANDA	9	Póliza	270.00	100%		202.50	2,430.00	
TOTAL COSTOS FIJOS						**14,972.74**	**179,672.91**	**2.26%**
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES						**682,111.13**	**8,185,333.53**	**100.00%**

Fuente: Memorandum Nº 937-2017-GAF-MSS

ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS PARA EL EJERCICIO 2018

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual S/.	Costo Anual S/.	%
COSTOS DIRECTOS								
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES								
RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS - Contrato Nº 006-2017-GAF-MSS	11,589.4	Tn/Mes	200.00	100%		2,317,874.00	27,814,488.00	
TOTAL OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						**2,317,874.00**	**27,814,488.00**	
TOTAL COSTOS DIRECTOS						**2,317,874.00**	**27,814,488.00**	**98.74%**
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS								
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA								
PERSONAL CONTRATADO	**8**							
D.L N° 276								
ADMINISTRATIVO	2	Persona	2,779.15	50%		2,779.15	33,349.80	
D.L N° 728								
SUPERVISOR DE PESAJE	1	Persona	1,826.38	100%		1,826.38	21,916.60	
NOTIFICADOR	1	Persona	1,826.38	100%		1,826.38	21,916.60	
SUPERVISOR	5	Persona	1,826.38	100%		9,131.92	109,583.00	
PERSONAL CAS	**3**							
SUBGERENTE	1	Persona	8,259.84	25%		2,064.84	24,778.03	
COORDINADOR	2	Persona	2,159.35	100%		4,318.70	51,824.40	
TOTAL MANO DE OBRA INDIRECTA	**12**					**21,947.37**	**263,368.43**	
COSTO DE UTILES DE OFICINA						**46.11**	**553.28**	
ARCHIVADOR D/CARTON C/PALANCA D/LOMO ANCHO. T: OFICIO	24	UNID	3.99	50%		3.99	47.88	
BOLIGRAFO D/TINTA COLOR AZUL	24	UNID	0.25	50%		0.25	3.00	
BOLIGRAFO D/TINTA COLOR NEGRO	24	UNID	0.50	50%		0.50	6.00	
CORRECTOR	6	UNID	1.73	50%		0.43	5.19	
GOMA EN BARRA	6	UNID	3.98	50%		0.99	11.94	
FASTENER METALICO X 50	6	CAJA	3.90	50%		0.98	11.70	
GRAPA 26/6 X 5000	6	CAJA	1.89	50%		0.47	5.67	
NOTAS ADHESIVAS POST-IT C/AMARILLO	52	PAQ	4.80	50%		10.40	124.77	
PAPEL BOND T-A4 75GRS	24	PAQX500	11.55	50%		11.55	138.60	
PLUMON P/PIZARRA ACRILICA COLOR AZUL	12	UNID	3.80	50%		1.90	22.80	
PLUMON P/PIZARRA ACRILICA COLOR NEGRO	24	UNID	3.80	50%		3.80	45.60	
PLUMON P/PIZARRA ACRILICA COLOR ROJO	12	UNID	3.80	50%		1.90	22.80	
PLUMON RESALTADOR C/NARANJA	12	UNID	2.30	50%		1.15	13.79	
PLUMON RESALTADOR C/AMARILLO	12	UNID	2.30	50%		1.15	13.79	
PLUMON RESALTADOR C/VERDE	12	UNID	2.30	50%		1.15	13.79	
REGLA D/PLASTICO. T: 60 CM	2	UNID	4.15	50%		0.35	4.15	
SOBRE MANILA. T: A-4	12	PAQX50	9.00	50%		4.50	54.00	
TAMPON PARA SELLO AZUL	6	UNID	2.60	50%		0.65	7.80	

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	Mes de Depreciación	Costo Mensual S/.	Costo Anual S/.	%
MATERIALES								
PANTALON JEANS	12	Unidad	80.00	100%		80.00	960.00	
CAMISA MANGA LARGA	12	Unidad	47.00	100%		47.00	564.00	
CHALECO CON LOGOS BORDADOS	12	Unidad	26.00	100%		26.00	312.00	
CASACA SUPERVISORES	12	Prenda	85.00	100%		85.00	1,020.00	
TOTAL MATERIALES						**238.00**	**2,856.00**	
TOTAL COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						**22,231.48**	**266,777.70**	**0.95%**
COSTOS FIJOS								
AGUA POTABLE	1	Suministro	6,543.38	58%		3,819.17	45,830.09	
ENERGIA ELECTRICA	2	Suministro	3,197.74	54%		3,458.56	41,442.71	
TELEFONÍA FIJA	1	Linea	88.40	50%		44.20	530.41	
TOTAL COSTOS FIJOS						**7,316.93**	**87,803.21**	**0.31%**
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS						**2,347,422.41**	**28,169,068.91**	**100.00%**

Fuente: Memorandum Nº 937-2017-GAF-MSS

ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PUBLICOS
PARA EL EJERCICIO 2018

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	Mes de Depreciación	Costo Mensual S/.	Costo Anual S/.	%
COSTOS DIRECTOS								
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA								
PERSONAL CONTRATADO	**232**							
AYUDANTE DE CISTERNA	37	Persona	1,140.89	100%		42,212.79	506,553.50	
AYUDANTE DE MALEZA	8	Persona	1,115.84	100%		8,926.72	107,120.60	
AYUDANTE DE MAQUINARIA PESADA	3	Persona	1,082.46	100%		3,247.38	38,968.50	
BARREDOR DE GRASS	4	Persona	1,058.61	100%		4,234.46	50,813.50	
CANALERO	25	Persona	1,135.63	100%		28,415.78	340,989.40	
CHOFER DE CISTERNA	14	Persona	2,008.05	100%		28,112.70	337,352.40	
CHOFER DE MALEZA	2	Persona	1,921.76	100%		3,843.52	46,122.20	
CHOFER DE MAQUINARIA PESADA	5	Persona	1,591.13	100%		7,955.63	95,467.50	
CHOFER DE TRANSPORTE DE PERSONAL Y PLANTAS	2	Persona	1,060.20	100%		2,120.41	25,444.90	
FUMIGADOR	5	Persona	1,114.25	100%		5,571.25	66,855.00	
JARDINERO	80	Persona	1,151.13	100%		92,090.27	1,105,083.20	
MAQUINISTA	9	Persona	1,117.09	100%		10,053.58	120,644.20	
OPERARIO DE PLANTA	7	Persona	1,341.33	100%		9,389.33	112,672.00	
PODADOR	16	Persona	1,320.90	100%		21,134.33	253,612.00	
VIVERISTA	15	Persona	1,077.37	100%		16,160.58	193,926.90	
PERSONAL CAS	**333**							
AYUDANTE DE CISTERNA	28	Persona	1,104.96	100%		30,939.00	371,268.00	
AYUDANTE DE MALEZA	24	Persona	1,126.38	100%		27,033.00	324,396.00	
BARREDOR DE GRASS	15	Persona	1,140.00	100%		17,100.00	205,200.00	
CANALERO	18	Persona	1,124.86	100%		20,247.50	242,970.00	
CHOFER DE CISTERNA	18	Persona	1,759.35	100%		31,668.30	380,019.60	
CHOFER DE TRANSPORTE DE PERSONAL Y PLANTAS	5	Persona	1,759.35	100%		8,796.75	105,561.00	
CHOFER DE TRIMOTO - TRANSPORTE DE PLANTAS	8	Persona	1,759.35	100%		14,074.80	168,897.60	
FUMIGADOR	2	Persona	1,140.00	100%		2,280.00	27,360.00	
JARDINERO	207	Persona	1,196.26	100%		247,625.89	2,971,510.67	
MAQUINISTA	10	Persona	1,140.00	100%		11,400.00	136,800.00	
OPERARIO DE PLANTA	4	Persona	1,085.50	100%		4,342.00	52,104.00	

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual S/	Costo Anual S/
PODADOR	12	Persona	1,269.84	100%		15,238.05	182,856.60
VIVERISTA	32	Persona	1,228.56	100%		39,314.00	471,768.00
TOTAL MANO DE OBRA DIRECTA	615					753,526.11	9,042,337.27
COSTO DE MATERIALES							
PANTALON DRILL 100% ALGODÓN	1,230	Prenda	60.00	100%		6,150.00	73,800.00
POLO MANGA LARGA	2,460	Prenda	32.00	100%		6,560.00	78,720.00
GORRO EN DRILL	1,230	Prenda	17.00	100%		1,742.50	20,910.00
MOCHILA	1,230	Unidad	28.00	100%		2,870.00	34,440.00
ZAPATILLAS	615	Par	31.00	100%		1,588.75	19,065.00
BOTIN DE SEGURIDAD	119	Par	74.00	100%		733.83	8,806.00
BOTA DE JEBE	496	Par	33.00	100%		1,364.00	16,368.00
CAMISACO EN DRILL	1,230	Prenda	65.00	100%		6,662.50	79,950.00
PROTECTOR BUCAL DE DRILL	1,680	Prenda	5.00	100%		700.00	8,400.00
GUANTES DE CUERO CAÑA LARGA	786	Prenda	19.00	100%		1,247.67	14,972.00
GUANTES DE JEBE	130	Prenda	50.00	200%		1,083.33	13,000.00
LLANTAS (JUEGOS COMPLETOS)							
11/20 R/16 PR	100	Juego	1,396.70	100%		11,655.83	139,870.00
11R22.5 /16 PR	84	Juego	2,166.72	100%		15,167.04	182,004.48
12/16.5R/12P	16	Juego	1,375.00	100%		1,833.33	22,000.00
12X20X16	48	Juego	2,271.36	100%		9,095.44	109,025.28
155/70 R/12	8	Juego	118.00	100%		78.67	944.00
165/70R/13	8	Juego	145.00	100%		96.67	1,160.00
20.5/25R/20P	8	Juego	4,950.00	100%		3,300.00	39,600.00
205/70R/15	8	Juego	369.80	100%		246.53	2,958.40
215/75 R14	8	Juego	368.50	100%		245.67	2,948.00
275X18 /90-90X18	24	Juego	139.50	100%		279.00	3,348.00
900x20x16	24	Juego	1,120.50	100%		2,241.00	26,892.00
BATERIA							
11 PLACAS	1	Unidad	288.00	100%		24.00	288.00
12N7-3B	8	Unidad	260.00	100%		173.33	2,080.00
15 PLACAS	8	Unidad	396.00	100%		264.00	3,168.00
17 PLACAS	2	Unidad	520.00	100%		86.67	1,040.00
17 PLACAS ESPECIAL	16	Unidad	450.00	100%		600.00	7,200.00
21 PLACAS	10	Unidad	550.00	100%		458.33	5,500.00
ACEITE 2 TIEMPOS PARA MAQUINAS	10	Cilindros	4,020.00	100%		3,350.00	40,200.00
Diesel B5-S-50	330.5	Galón/Dia	9.33	100%		99,762.62	1,125,151.39
Gasohol de 90º	32.00	Galón/Dia	9.10	100%		8,857.33	106,288.00
MATERIALES DE JARDINERIA							
MANGUERA 3/4" x 100 mts	100	Rollo	170.00	100%		1,416.67	17,000.00
MANGUERA DE BOMBERO 2 1/2" x 30 mts	10	Rollo	3,512.86	100%		2,927.38	35,128.60
MANGUERA DE JEBE ALAMBRADA	10	Rollo	1,382.02	100%		1,151.68	13,820.20
ASPERSORES	400	Unidad	12.00	100%		400.00	4,800.00
CARRETILLA BUGUI	100	Unidad	125.34	100%		1,044.50	12,534.00
ESPATULAS	400	Unidad	5.00	100%		166.67	2,000.00
ESCOBA METALICA	400	Unidad	9.00	100%		300.00	3,600.00
GUADAÑA	100	Unidad	98.00	100%		816.67	9,800.00
LAMPA DERECHA GRUESA	200	Unidad	67.11	100%		1,118.50	13,422.00
LLANTA PARA BUGUI	200	Unidad	25.00	100%		416.67	5,000.00
LIMA TRIANGULAR	100	Unidad	7.00	100%		58.33	700.00
MACHETE CAÑERO	100	Unidad	8.00	100%		66.67	800.00
PICO PEQUEÑO	400	Unidad	11.00	100%		366.67	4,400.00
RASTRILLO	200	Unidad	10.00	100%		166.67	2,000.00
SERRUCHO CURVO	100	Unidad	22.52	100%		187.67	2,252.00
TIJERA LARGA DE JARDINERO	200	Unidad	14.00	100%		233.33	2,800.00
TIJERA PICO DE LORO PEQUEÑO	200	Unidad	22.00	100%		366.67	4,400.00

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual S/	Costo Anual S/
ZAPAPICO	200	Unidad	17.00	100%		283.33	3,400.00
BOLSAS PLASTICAS VERDES DE 180LTS	100	Millar	380.83	100%		3,173.58	38,083.00
BOLSAS PLASTICAS 6.5X6.5X2	4,500	Millar	16.75	100%		6,281.25	75,375.00
BOLSAS PLASTICAS 7X8X2	400	Millar	22.22	100%		740.67	8,888.00
BOLSAS PLASTICAS 10X10X2	12	Millar	39.66	100%		39.65	475.80
IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD							
ARNES DE SEGURIDAD CON CINTURON	30	Unidad	368.63	100%		921.58	11,058.90
CASCOS PROTECTORES AUDIO VISUAL	30	Unidad	104.87	100%		262.18	3,146.10
MAMELUCO P/FUMIGADOR	7	Unidad	128.76	100%		75.11	901.32
LENTES PROTECTORES	200	Unidad	4.26	100%		71.00	852.00
RESPIRADOR CARA COMPLETA P/FUMIGADOR	7	Unidad	456.89	100%		266.52	3,198.23
CONO DE SEGURIDAD 18" CON CINTA REFLECTIVA	50	Unidad	32.19	100%		134.13	1,609.50
INSUMOS AGRICOLAS							
ABONO ORGANICO	50	Ton / Año	692.00	100%		2,883.33	34,600.00
ABONO FOLIAR C/ CALCIO	50	Litro / Año	82.00	100%		341.67	4,100.00
ABONO FOLIAR C/ BORO	50	Litro / Año	82.00	100%		341.67	4,100.00
ABONO FOLIAR C/ MAGNESIO	50	Litro / Año	82.00	100%		341.67	4,100.00
ABONO FOLIAR C/ ZINC	60	Litro / Año	82.00	100%		410.00	4,920.00
ARENA DE RIO	450	Mts3 / Año	53.10	100%		1,991.26	23,895.00
CARBON VEGETAL MOLIDO P/ ABONO	40	Sacos / Año	368.00	100%		1,226.67	14,720.00
HUMUS DE LOMBRIZ	450	Ton / Año	330.40	100%		12,390.00	148,680.00
MUSGO FINO	100	Ton / Año	1,600.00	100%		13,333.33	160,000.00
MUSGO INTERMEDIO	400	Ton / Año	721.15	100%		24,038.28	288,459.40
INSECTICIDAS, FUNGICIDAS Y HERMICIDAS							
ACIDO HUMICO	200	Litro / Año	90.00	100%		1,500.00	18,000.00
AMINOVIGOR	50	Litro / Año	139.00	100%		579.17	6,950.00
CIPERMEX	200	Litro / Año	140.00	100%		2,333.33	28,000.00
BACILLUS	50	Litro / Año	112.00	100%		466.67	5,600.00
BUPROFEZIN	50	Kilo / Año	189.00	100%		787.50	9,450.00
KLERAT BLOQUE	200	Litro / Año	160.00	100%		2,666.67	32,000.00
PERMETRINA	120	Litro / Año	189.00	100%		1,890.00	22,680.00
SULFATO DE MAGNESIO	50	Kilo / Año	39.00	100%		162.50	1,950.00
SULFATO DE HIERRO	50	Kilo / Año	39.00	100%		162.50	1,950.00
SULFATO DE ZINC	50	Kilo / Año	39.00	100%		162.50	1,950.00
SEMILLAS PARA VIVIEROS MUNICIPALES							
AGERATUM AZUL	60	Millar	88.00	100%		440.00	5,280.00
ALHELI HOT CAKES	100	Millar	94.80	100%		790.00	9,480.00
BALSAMINA SUPER ELFIN	60	Millar	94.00	100%		470.00	5,640.00
CALENDULA ORANGE	50	Millar	78.90	100%		328.75	3,945.00
CALENDULA YELLOW	50	Millar	78.90	100%		328.75	3,945.00
CELOSIA CENTURY	180	Millar	78.90	100%		1,183.50	14,202.00
COSMOS SONATA	50	Millar	94.80	100%		395.00	4,740.00
DAHLIA FIGARO ORANGE	100	Millar	114.80	100%		956.67	11,480.00
DAHLIA FIGARO YELLOW	100	Millar	114.80	100%		956.67	11,480.00
DAHLIA FIGARO RED	100	Millar	114.80	100%		956.67	11,480.00
GERANEO MAVERICK VIOLET	150	Millar	350.00	100%		4,375.00	52,500.00
GERANEO MAVERICK WHITE	150	Millar	350.00	100%		4,375.00	52,500.00
GERANEO RED	200	Millar	350.00	100%		5,833.33	70,000.00
GRASS CHAMPA	10,000	M2	8.00	100%		6,666.67	80,000.00
MARIGOLD TAISHAN YELLOW	150	Millar	134.90	100%		1,686.25	20,235.00
MARIGOLD TAISHAN ORANGE	200	Millar	134.90	100%		2,248.33	26,980.00
MARIGOLD MARVEL YELLOW	150	Millar	134.90	100%		1,686.25	20,235.00
MARIGOLD MARVEL ORANGE	200	Millar	134.90	100%		2,248.33	26,980.00
MARIGOLD DURANGO YELLOW	150	Millar	69.90	100%		861.25	10,335.00
MARIGOLD DURANGO TANGERINE	200	Millar	69.90	100%		1,148.33	13,780.00
MARIGOLD DURANGO BOLERO	200	Millar	69.90	100%		1,148.33	13,780.00

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual S/.	Costo Anual S/.
MARIGOLD DURANGO MIX	200	Millar	68.90	100%		1,148.33	13,780.00
PANSY MATRIX	150	Millar	134.00	100%		1,675.00	20,100.00
PETUNIA MADNESS MIX	100	Millar	68.00	100%		566.67	6,800.00
PETUNIA MADNESS RED	50	Millar	88.00	100%		283.33	3,400.00
SALVIA RED	200	Millar	74.00	100%		1,233.33	14,800.00
SNAPDRAGON (DOGO) MIX	80	Millar	68.00	100%		453.33	5,440.00
SNAPDRAGON (DOGO) WHITE	80	Millar	68.00	100%		453.33	5,440.00
VINCA PACIFICA XP MIX	100	Millar	79.00	100%		658.33	7,900.00
ZINNA FIRE	100	Millar	239.00	100%		1,991.67	23,900.00
ZINNA DUO MIXTURE	50	Millar	239.00	100%		995.83	11,950.00
PLANTAS ORNAMENTALES ESTACIONALES							
AGERATUM AZUL	50	Millar	932.00	100%		3,883.33	46,600.00
MARIGOLD TAISHAN YELLOW	50	Millar	932.00	100%		3,883.33	46,600.00
MARIGOLD TAISHAN ORANGE	50	Millar	932.00	100%		3,883.33	46,600.00
MARIGOLD MARVEL YELLOW	50	Millar	932.00	100%		3,883.33	46,600.00
MARIGOLD DURANGO YELLOW	50	Millar	932.00	100%		3,883.33	46,600.00
PENSAMIENTO MATRIX	50	Millar	932.00	100%		3,883.33	46,600.00
PETUNIA MADNESS MIDNIGHT	50	Millar	932.00	100%		3,883.33	46,600.00
PETUNIA MADNESS RED	50	Millar	932.00	100%		3,883.33	46,600.00
TOTAL COSTO DE MATERIALES						**353,578.33**	**4,242,952.60**

DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS							
DEPRECIACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS							
ANALIZADOR DE GASES (INTIHUATANA) - 2009	1	Unidad	31,535.00	100%	10%	262.79	3,153.50
CAÑON DE RIEGO PARA YACUMOVIL - 2011	6	Unidad	5,300.00	100%	10%	265.00	3,180.00
ELECTROBOMBA - 2009	1	Unidad	6,487.70	100%	10%	54.06	648.77
ELECTROBOMBA - 2017	2	Unidad	5,225.22	100%	10%	87.09	1,045.04
MAQUINA DESBROZADORA - 2017	10	Unidad	6,000.00	100%	10%	500.00	6,000.00
MAQUINA SEGADORA DE CORTE - 2017	2	Unidad	35,500.00	100%	10%	591.67	7,100.00
MOTOBOMBA - 2009	1	Unidad	5,757.00	100%	10%	47.98	575.70
MOTOBOMBA - 2011	3	Unidad	7,199.00	100%	10%	179.98	2,159.70
MOTOBOMBA DE ALTA PRESION - 2017	2	Unidad	3,600.00	100%	10%	60.00	720.00
MOTOBOMBA DE CAUDAL - 2017	5	Unidad	2,800.00	100%	10%	116.67	1,400.00
MOTOFUMIGADORA - 2009	2	Unidad	3,500.00	100%	10%	58.33	700.00
SIERRA NEUMATICA CORTASETO - 2011	2	Unidad	2,935.00	100%	10%	48.92	587.00
TRITURADORA DE MALEZA - 2009	1	Unidad	133,690.00	100%	10%	1,114.08	13,369.00
TOTAL DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS						**3,386.58**	**40,638.71**

OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES							
MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE FLOTA VEHICULAR	12	Servicio	63,903.86	100%		63,903.86	766,843.97
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE FLOTA VEHICULAR	12	Servicio	45,097.12	100%		45,097.12	541,165.46
MANTENIMIENTO DE MAQUINAS DE CORTE DE GRASS	2	Servicio	13,500.00	100%		2,250.00	27,000.00
ALQUILER DE MAQUINARIA PARA LIMPIEZA DE CANAL	4	Servicio	11,520.00	100%		3,840.00	46,080.00
JUNTA DE REGANTES	1	Servicio/ Año	280,509.31	100%		23,375.78	280,509.31
SERVICIO DE RIEGO ESPECIALIZADO CON CISTERNAS - Contrato Nº 027-2016-GAF-MSS	10,611,180.6	Galón/Mes	0.0475	100%		504,031.08	6,048,372.92
AGUA PARA RIEGO	261	Suministro	1,964.76	100%		512,802.23	6,153,626.71
RECOLECCION, TRATAMIENTO DE MALEZA Y PODA RESIDENCIAL - Contrato Nº 004-2017-GAF-MSS	1,442.5	Tn/mes	184.80	100%		266,574.00	3,198,888.00
TOTAL OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						**1,421,873.85**	**17,062,486.37**

TOTAL COSTOS DIRECTOS						**2,532,367.91**	**30,388,414.95**	**95.35%**

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA							
PERSONAL CONTRATADO	14						
D.L N° 276							
ADMINISTRATIVO	3	Persona	3,411.67	100%		10,235.01	122,820.12

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Duración	Vida Depreciación	Costo Mensual (S/)	Costo Anual (S/)	%
D.L N° 728								
SUPERVISOR DE CISTERNA	4	Persona	1,915.40	100%		7,661.60	91,939.20	
SUPERVISOR DE JARDINERIA	1	Persona	1,826.38	100%		1,826.38	21,916.60	
SUPERVISOR DE MALEZA	2	Persona	1,826.38	100%		3,652.77	43,833.20	
SUPERVISOR DE PODA	1	Persona	2,483.11	100%		2,483.11	29,797.30	
SUPERVISOR DE RIEGO POR GRAVEDAD	2	Persona	1,826.38	100%		3,652.77	43,833.20	
SUPERVISOR DE VIVERO	1	Persona	2,665.68	100%		2,665.68	31,988.20	
PERSONAL CAS	**23**							
SUBGERENTE	1	Persona	8,259.34	50%		4,129.67	49,556.05	
ADMINISTRATIVO	5	Persona	2,759.35	100%		13,796.75	165,561.00	
TECNICO ESPECIALISTA TOPIARIO	1	Persona	6,559.35	100%		6,559.35	78,712.20	
TECNICO ESPECIALISTA BIOHUERTO	1	Persona	4,259.35	100%		4,259.35	51,112.20	
SUPERVISOR DE CISTERNA	2	Persona	1,959.35	100%		3,918.70	47,024.40	
SUPERVISOR DE FUMIGACION	2	Persona	1,959.35	100%		3,918.70	47,024.40	
SUPERVISOR DE JARDINERIA	8	Persona	2,134.35	100%		17,074.80	204,897.60	
SUPERVISOR DE MALEZA	1	Persona	1,959.35	100%		1,959.35	23,512.20	
SUPERVISOR DE VIVERO	1	Persona	2,259.35	100%		2,259.35	27,112.20	
SUPERVISOR GENERAL	1	Persona	2,659.35	100%		2,659.35	31,912.20	
TOTAL MANO DE OBRA INDIRECTA	**37**					**92,712.69**	**1,112,552.27**	

COSTO DE UTILES DE OFICINA						**92.21**	**1,106.55**
ARCHIVADOR D/CARTON C/PALANCA D/LOMO ANCHO. T: OFICIO	24	UNID	3.99	100%		7.98	95.76
BOLIGRAFO D/TINTA COLOR AZUL	24	UNID	0.25	100%		0.50	6.00
BOLIGRAFO D/TINTA COLOR NEGRO	24	UNID	0.50	100%		1.00	12.00
CORRECTOR	6	UNID	1.73	100%		0.87	10.38
GOMA EN BARRA	6	UNID	3.98	100%		1.99	23.87
FASTENER METALICO X 50	6	CAJA	3.90	100%		1.95	23.40
GRAPA 26/6 X 5000	6	CAJA	1.89	100%		0.94	11.33
NOTAS ADHESIVAS POST-IT C/AMARILLO	52	PAQ	4.80	100%		20.80	249.55
PAPEL BOND T-A4 75GRS	24	PAQX500	11.55	100%		23.10	277.20
PLUMON P/PIZARRA ACRILICA COLOR AZUL	12	UNID	3.80	100%		3.80	45.60
PLUMON P/PIZARRA ACRILICA COLOR NEGRO	24	UNID	3.80	100%		7.60	91.20
PLUMON P/PIZARRA ACRILICA COLOR ROJO	12	UNID	3.80	100%		3.80	45.60
PLUMON RESALTADOR C/NARANJA	12	UNID	2.30	100%		2.30	27.59
PLUMON RESALTADOR C/AMARILLO	12	UNID	2.30	100%		2.30	27.59
PLUMON RESALTADOR C/VERDE	12	UNID	2.30	100%		2.30	27.59
REGLA D/PLASTICO. T: 60 CM	2	UNID	4.15	100%		0.69	8.30
SOBRE MANILA. T: A-4	12	PAQX50	9.00	100%		9.00	108.00
TAMPON PARA SELLO AZUL	6	UNID	2.60	100%		1.30	15.59

MATERIALES							
PANTALON JEANS	52	Unidad	80.00	100%		346.67	4,160.00
CAMISA MANGA LARGA	104	Unidad	47.00	100%		407.33	4,888.00
CHALECO CON LOGOS BORDADOS	52	Unidad	26.00	100%		112.67	1,352.00
CASACA SUPERVISORES	52	Prenda	85.00	100%		368.33	4,420.00
TOTAL MATERIALES						**1,235.00**	**14,820.00**

TOTAL COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						**94,039.90**	**1,128,478.82**	**3.54%**

COSTOS FIJOS							
ENERGIA ELECTRICA	2	Suministro	3,197.74	40%		2,558.19	30,698.30
TELEFONÍA FIJA	1	Linea	42.91	100%		42.91	514.92
SEGURO SCTR	615	Poliza	24.77	100%		15,232.94	182,795.22
SEGURO VEHICULAR - Camion Cisterna	10	Póliza	7,933.32	100%		6,611.10	79,333.18
SEGURO VEHICULAR - Camion Baranda	6	Póliza	5,843.79	100%		2,921.89	35,062.73
SEGURO VEHICULAR - Camion Volquete	2	Póliza	1,414.52	100%		235.75	2,829.03

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual S/	Costo Anual S/	%
SEGURO VEHICULAR - Camioneta Pick Up	2	Póliza	3,812.29	100%		636.36	7,624.67	
SEGURO VEHICULAR - Camioneta SW	1	Póliza	1,650.30	100%		137.52	1,650.30	
SEGURO VEHICULAR - Automovil	1	Póliza	1,650.30	100%		137.52	1,650.30	
SEGURO VEHICULAR - Trimovil	6	Póliza	739.14	100%		369.57	4,434.81	
SOAT - Camion Cisterna	10	Póliza	270.00	100%		225.00	2,700.00	
SOAT - Camion Baranda	6	Póliza	270.00	100%		135.00	1,620.00	
SOAT - Camion Volquete	2	Póliza	270.00	100%		45.00	540.00	
SOAT - Camioneta Pick Up	2	Póliza	260.00	100%		43.33	520.00	
SOAT - Camioneta SW	1	Póliza	260.00	100%		21.67	260.00	
SOAT - Automovil	1	Póliza	110.00	100%		9.17	110.00	
SOAT - Trimovil	6	Póliza	450.00	100%		226.00	2,700.00	
TOTAL COSTOS FIJOS						**29,586.95**	**355,043.36**	**1.11%**
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PUBLICOS						**2,655,994.76**	**31,871,937.13**	**100.00%**

Fuente: Memorandum Nº 937-2017-GAF-MSS

ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE SERENAZGO PARA EL EJERCICIO 2018

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual S/	Costo Anual S/
COSTOS DIRECTOS							
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA							
Personal Contratado - D.L N° 276	121						
Serenos - Unidad Movil	49	Persona	1,563.88	100%		76,630.28	919,563.40
Serenos - Unidad Motorizada	42	Persona	1,563.88	100%		65,683.10	788,197.20
Serenos - Unidad Canina	4	Persona	1,563.88	100%		6,255.53	75,066.40
Serenos - Unidad Vigilancia peatonal	26	Persona	1,563.88	100%		40,660.97	487,931.60
Personal CAS	1,220						
Serenos - Unidad Movil	370	Persona	1,799.35	100%		665,759.50	7,989,114.00
Serenos - Unidad Motorizada	218	Persona	1,759.35	100%		383,538.30	4,602,459.60
Serenos - Unidad Canina	26	Persona	1,479.35	100%		38,463.10	461,557.20
Serenos - Unidad Modulos Fijos	126	Persona	1,479.35	100%		186,398.10	2,236,777.20
Serenos - Unidad Vigilancia peatonal	266	Persona	1,479.35	100%		393,507.10	4,722,085.20
Operadores - Unidad Videovigilancia	194	Persona	1,559.35	100%		302,513.90	3,630,166.80
Radio Operadores - Unidad Video Vigilancia	20	Persona	2,159.35	100%		43,187.00	518,244.00
Personal Especializado							
Personal especializado contra delincuencia PNP	80	Efectivo PNP	158.08	100%		144,248.00	1,730,976.00
TOTAL MANO DE OBRA DIRECTA	**1,341**					**2,346,844.88**	**28,162,138.60**
COSTO DE MATERIALES							
Uniformes Serenos							
Pantalón para sereno	2,254	Prenda	76.00	100%		14,275.33	171,304.00
Camisa manga larga	2,254	Prenda	47.00	100%		8,828.17	105,938.00
Camisa manga corta	2,254	Prenda	45.00	100%		8,452.50	101,430.00
Polo manga corta cuello redondo	2,254	Prenda	31.00	100%		5,822.83	69,874.00
Chaleco reflectivo de diario	2,254	Prenda	80.00	100%		15,026.67	180,320.00
Chompa modelo Jorge Chavez	2,254	Prenda	45.00	100%		8,452.50	101,430.00
Casaca Taslan impermeable	2,254	Prenda	122.00	100%		22,915.67	274,988.00
Gorra c/logo bordado	2,254	Prenda	20.00	100%		3,756.67	45,080.00
Correa nylon	2,254	Prenda	5.00	100%		939.17	11,270.00
Zapato tipo chavo	2,254	Par	112.00	100%		21,037.33	252,448.00

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual S/	Costo Anual S/
Mameluco - Guia Canino	30	Prenda	160.00	100%		400.00	4,800.00
Uniformes Operadores del CCC							
Pantalón de vestir - hombre	228	Prenda	76.00	100%		1,444.00	17,328.00
Pantalón de vestir - mujer	200	Prenda	75.00	100%		1,250.00	15,000.00
Camisa manga larga	228	Prenda	52.00	100%		988.00	11,856.00
Camisa manga corta	228	Prenda	50.00	100%		950.00	11,400.00
Blusa manga larga	200	Prenda	52.00	100%		866.67	10,400.00
Blusa manga corta	200	Prenda	50.00	100%		833.33	10,000.00
Casaca Teslan impermeable	214	Prenda	122.00	100%		2,175.67	26,108.00
Chompa pullover	214	Prenda	52.00	100%		927.33	11,128.00
Corbata	114	Prenda	10.00	100%		95.00	1,140.00
Pañoleta	100	Prenda	15.00	100%		125.00	1,500.00
Correa nylon	214	Prenda	5.00	100%		89.17	1,070.00
Zapato de cuero	214	Prenda	112.00	100%		1,997.33	23,968.00
Combustibles y Lubricantes							
Gas Licuado de Petróleo	762,120	Litro/Año	1.50	100%		95,169.74	1,142,036.82
Gasohol de 90º	58,400	Galon/Año	9.33	100%		45,391.69	544,702.64
Diesel B6-5-50	184,469	Galon/Año	9.10	100%		139,889.27	1,678,671.20
Repuestos							
Llantas 185/70R/13 (Juego completo) - Station wagon	40	Juego	169.00	100%		563.33	6,760.00
Llantas 185/70R/14 (Juego completo) - Automovil	248	Juego	250.00	100%		5,166.67	62,000.00
Llantas 195/60R/15 (Juego completo) - Automovil	112	Juego	318.75	100%		2,975.00	35,700.00
Llantas 205/75R/15 (Juego completo) - Camioneta	56	Juego	419.00	100%		1,955.33	23,464.00
Llantas 205/R16 (Juego completo) - Camioneta	400	Juego	450.00	100%		15,000.00	180,000.00
Llantas 215/75 R14 (Juego completo) - Camioneta	128	Juego	317.00	100%		3,381.33	40,576.00
Llantas 215/75R-14 (Juego completo) - Camioneta Rural	40	Juego	321.00	100%		1,070.00	12,840.00
Llantas 2.75X18 /100-90X18 (Juego completo) - Motocicleta	228	Juego	139.50	100%		2,650.50	31,806.00
Llantas 2.75X18 /90-90X18 (Juego completo) - Motocicleta	92	Juego	139.50	100%		1,069.50	12,834.00
Batería 12 UN7-3B (Motos)	80	Unidad	280.00	100%		1,786.33	20,800.00
Batería 13 placas (Autos y SW)	50	Unidad	350.00	100%		1,458.33	17,500.00
Batería 15 placas (Camionetas)	78	Unidad	396.00	100%		2,574.00	30,888.00
TOTAL COSTO DE MATERIALES						**441,696.56**	**5,300,356.65**
DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS							
Depreciación de Equipos - Radio Tetra Portatil con GPS (2010)	90	Unidad	8,960.00	100%	10%	6,720.00	80,640.00
Depreciación de Equipos - Radio Tetra Portatil con GPS (2011)	50	Unidad	4,307.00	100%	10%	1,794.58	21,535.00
Depreciación de Equipos - Radio Tetra Portatil con GPS (2013)	198	Unidad	4,277.50	100%	10%	7,067.88	84,694.50
Depreciación de Equipos de proteccion - Chalecos antibalas (2014)	300	Unidad	1,790.00	100%	10%	4,475.00	53,700.00
TOTAL DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS						**20,047.46**	**240,569.50**
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES							
Alimento para canes	60	Bolsas 15Kg	133.50	100%		8,010.00	96,120.00
Servicio de Mantenimiento Correctivo de flota vehicular	12	Servicio	178,275.35	100%		178,275.35	2,139,304.20
Servicio de Radio Troncalizado Digital TETRA - Contrato Nº 050-2016-MSS	12	Servicio	49,324.00	100%		49,324.00	591,888.00
TOTAL OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						**235,609.35**	**2,827,312.20**
TOTAL COSTOS DIRECTOS						**3,044,199.25**	**36,530,378.96**	**92.23%**

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA							
Personal Contratado - D.L N° 276	4						
Secretaria	1	Persona	1,959.73	100%		1,959.73	23,516.80
Supervisor I	1	Persona	3,316.93	100%		3,316.93	39,803.20
Auxiliar Administrativo I	1	Persona	1,959.73	100%		1,959.73	23,516.80

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual S/.	Costo Anual S/.	%
Auxiliar Administrativo II	1	Persona	1,563.88	100%		1,563.88	18,766.60	
Personal CAS	27							
Gerente	1	Persona	12,901.67	33%		4,257.62	51,091.39	
Sub Gerente de Serenazgo	1	Persona	8,259.84	100%		8,259.84	99,112.10	
Director CECAM	1	Persona	3,159.35	100%		3,159.35	37,912.20	
Coordinador General	1	Persona	4,159.35	100%		4,159.35	49,912.20	
Especialista en Recursos Humanos	1	Persona	4,159.35	100%		4,159.35	49,912.20	
Tecnico Administrativo	1	Persona	3,359.35	100%		4,159.35	49,912.20	
Asistente Administrativo	1	Persona	2,159.35	100%		3,359.35	40,312.20	
Jefe del CCO	1	Persona	4,159.35	100%		4,159.35	49,912.20	
Jefe de Area	4	Persona	4,159.35	100%		16,637.40	199,648.80	
Supervisor	15	Persona	2,659.35	100%		39,890.25	478,683.00	
TOTAL MANO DE OBRA INDIRECTA	**31**					**101,000.99**	**1,212,011.89**	
COSTO DE UTILES DE OFICINA								
ARCHIVADOR D/CARTON C/PALANCA D/LOMO ANCHO. T: OFICIO	36	UNID	3.99	100%		11.97	143.64	
BOLIGRAFO D/TINTA COLOR AZUL	24	UNID	0.25	100%		0.50	6.00	
BOLIGRAFO D/TINTA COLOR NEGRO	24	UNID	0.50	100%		1.00	12.00	
CORRECTOR	6	UNID	1.73	100%		0.87	10.38	
GOMA EN BARRA	6	UNID	3.98	100%		1.99	23.87	
FASTENER METALICO X 50	6	CAJA	3.90	100%		1.95	23.40	
GRAPA 26/6 X 5000	6	CAJA	1.89	100%		0.94	11.33	
NOTAS ADHESIVAS POST-IT C/AMARILLO	72	PAQ	4.80	100%		28.79	345.53	
PAPEL BOND T-A4 75GRS	36	PAQX500	11.55	100%		34.65	415.80	
PLUMON P/PIZARRA ACRILICA COLOR AZUL	12	UNID	3.80	100%		3.80	45.60	
PLUMON P/PIZARRA ACRILICA COLOR NEGRO	24	UNID	3.80	100%		7.60	91.20	
PLUMON P/PIZARRA ACRILICA COLOR ROJO	12	UNID	3.80	100%		3.80	45.60	
PLUMON RESALTADOR C/NARANJA	12	UNID	2.30	100%		2.30	27.59	
PLUMON RESALTADOR C/AMARILLO	12	UNID	2.30	100%		2.30	27.59	
PLUMON RESALTADOR C/VERDE	12	UNID	2.30	100%		2.30	27.59	
REGLA D/PLASTICO. T: 60 CM	2	UNID	4.15	100%		0.69	8.30	
SOBRE MANILA. T: A-4	12	PAQX50	9.00	100%		9.00	108.00	
TAMPON PARA SELLO AZUL	6	UNID	2.60	100%		1.30	15.59	
						115.75	**1,389.01**	
TOTAL COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						**101,116.74**	**1,213,400.90**	**3.06%**
COSTOS FIJOS								
Agua	18	Suministro	462.37	100%		8,322.58	99,870.96	
Energía electrica	141	Suministro	264.62	100%		37,311.33	447,736.98	
Telefonía Fija	3	Lineas	469.67	100%		1,408.71	16,904.54	
Seguro SCRT	1,941	Polizas	24.77	100%		48,075.23	576,902.75	
Seguros Vehiculares								
Seguro Vehicular - Moto	80	Polizas	1,810.16	100%		12,067.75	144,812.95	
Seguro Vehicular - Automovil	45	Polizas	4,466.14	100%		16,748.01	200,976.12	
Seguro Vehicular - Camioneta Pick Up	73	Polizas	6,073.12	100%		36,944.83	443,337.91	
Seguro Vehicular - Camioneta Station Wagon	5	Polizas	1,885.31	100%		706.98	8,478.56	
Seguro Vehicular - Camioneta Rural	5	Polizas	6,394.84	100%		2,664.52	31,974.19	
Seguros Soat								
Soat Motos	80	Polizas	450.00	100%		3,000.00	36,000.00	
Soat Automoviles	45	Polizas	260.00	100%		975.00	11,700.00	
Soat Camioneta Pick Up	73	Polizas	260.00	100%		1,581.67	18,980.00	
Soat Camioneta Station Wagon	5	Polizas	260.00	100%		108.33	1,300.00	
Soat Camioneta Rural	5	Polizas	800.00	100%		333.33	4,000.00	
TOTAL COSTOS FIJOS						**165,387.66**	**1,984,651.96**	**4.71%**
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE SERENAZGO						**3,300,702.65**	**39,608,431.83**	**100.00%**

Fuente: Memorandum Nº 937-2017-GAF-MSS

ANEXO II

1) Tasas estimadas 2018

(Mensuales, en Soles)

1. Tasas servicio de barrido y limpieza de calles - 2018

(En Soles mensuales, por ml de frontera colindante con vía pública)

	S/x ml
Tasa	0.120707

Modo de cálculo de monto a cobrar por predio:

Monto (S/) = metro lineal de frontera x frecuencia de barrido x tasa

2.1. Tasas por servicio de recolección de residuos sólidos: 2018

Predios Uso Casa Habitación

(En Soles mensuales, según sector)

Sector	S/x m2 área construida (S/ x m2C)
Sector 1	0.114560
Sector 2	0.095901
Sector 3	0.075354
Sector 4	0.077893
Sector 5	0.068194
Sector 6	0.070794
Sector 7	0.067319
Sector 8	0.067262
Sector 9	0.177018

Modo de cálculo de monto a cobrar por predio:

Monto (S/) = tasa x m2 área construida

2.2. Tasas por servicio de recolección de residuos sólidos: 2018

Predios Uso distinto a Casa Habitación

(En Soles mensuales)

Uso	S/x m2 área construida (S/ x m2C)
2. Uso Comercios, Industrias y Servicios en General	0.378583
3. Gob. Central, Inst. Públicas, Sindicatos y Otros	0.050242
4. Educación No Estatal, Fundaciones, Asociaciones y Museos	0.130513

Modo de cálculo de monto a cobrar por predio:

Monto (S/) = tasa x m2 área construida

3. Tasas del servicio de Parques y Jardines Públicos: 2018

(Mensuales, en Soles)

Ubicación	(S/ x m2 espacio habitable)								
	Sector 1	Sector 2	Sector 3	Sector 4	Sector 5	Sector 6	Sector 7	Sector 8	Sector 9
1. Frente a parques	0.118769	0.194243	0.200762	0.373478	0.172488	0.208416	0.276044	0.146307	0.145621
2. Frente a arboledas, triángulos, óvalos o jardines	0.095668	0.155156	0.160363	0.298324	0.137779	0.164880	0.220496	0.116866	0.116318
3. Cerca a parques	0.084206	0.136566	0.141149	0.262580	0.121271	0.145124	0.194077	0.102884	0.102381
4. Otras ubicaciones	0.074066	0.120121	0.124152	0.230960	0.106668	0.127649	0.170707	0.090477	0.090053

Modo de cálculo de monto a cobrar por predio:

Monto (S/) = tasa según sector y ubicación x m2 espacio habitable

4. Tasas del servicio de Serenazgo: 2018

(Mensuales por predio, en Soles)

Área de Actividad A

Uso	Zonas de riesgo			
	Bajo	Medio	Alto	Muy Alto
1) Casa Habitación, predios sin edificar o en construcción y predios rústicos.	9.08	10.89	13.62	15.43
2) Museo, Club Social / Cultural, Organizaciones, Asociaciones, Fundaciones, Comunidades y Partidos Políticos	45.22	54.26	67.83	76.87
3) Bancos, Financieras y Joyerías	156.47	190.17	237.71	269.41
4) Hipódromo, Supermercados, Grandes Almacenes	161.02	193.23	241.54	273.74
5) Centros Educativos, Universidades y similares	104.70	125.65	157.06	178.00

Uso	Zonas de riesgo			
	Bajo	Medio	Alto	Muy Alto
6) Discoteca, Centros Nocturnos, Salas de Juego y afines	174.32	209.19	261.49	296.36
7) Puestos de mercado / stands en ferias	24.93	29.91	37.39	42.38
8) Comercios y servicios vecinales y/o menores	40.30	48.36	60.45	68.52
9) Actividades Industriales, Comerciales y Servicios en general	98.39	118.07	147.58	167.25

Área de Actividad B

Uso	Zonas de riesgo			
	Bajo	Medio	Alto	Muy Alto
1) Casa Habitación, predios sin edificar o en construcción y predios rústicos.	10.89	13.07	16.34	18.52
2) Museo, Club Social / Cultural, Organizaciones, Asociaciones, Fundaciones, Comunidades y Partidos Políticos	54.26	65.11	81.39	92.25
3) Bancos, Financieras y Joyerías	190.17	228.20	285.26	323.29
4) Hipódromo, Supermercados, Grandes Almacenes	193.23	231.87	289.84	328.49
5) Centros Educativos, Universidades y similares	125.64	150.77	188.47	213.60
6) Discoteca, Centros Nocturnos, Salas de Juego y afines	209.19	251.03	313.79	355.62
7) Puestos de mercado / stands en ferias	29.91	35.90	44.87	50.86
8) Comercios y servicios vecinales y/o menores	48.36	58.04	72.55	82.22
9) Actividades Industriales, Comerciales y Servicios en general	118.07	141.68	177.10	200.71

Área de Actividad C

Uso	Zonas de riesgo			
	Bajo	Medio	Alto	Muy Alto
1) Casa Habitación, predios sin edificar o en construcción y predios rústicos.	12.62	15.14	18.93	21.45
2) Museo, Club Social / Cultural, Organizaciones, Asociaciones, Fundaciones, Comunidades y Partidos Políticos	62.84	75.41	94.26	106.83
3) Bancos, Financieras y Joyerías	220.24	264.29	330.37	374.42
4) Hipódromo, Supermercados, Grandes Almacenes	223.79	268.55	335.68	380.44
5) Centros Educativos, Universidades y similares	145.52	174.62	218.28	247.38
6) Discoteca, Centros Nocturnos, Salas de Juego y afines	242.27	290.73	363.41	411.87
7) Puestos de mercado / stands en ferias	34.65	41.58	51.97	58.90
8) Comercios y servicios vecinales y/o menores	56.01	67.22	84.02	95.23
9) Actividades Industriales, Comerciales y Servicios en general	136.74	164.09	205.11	232.46

Modo de cálculo de monto a cobrar por predio:

Monto (S/) = tasa por predio según área de actividad, zona de riesgo y uso

ANEXO III

ESTIMACION DE INGRESOS

INGRESOS ANUALES ESTIMADOS DE BARRIDO 2018

(En Soles)

Concepto	Cantidad de Liquidaciones				Ingreso Anual (S/.) (*)			
	Afectos 100% (1)	Pensionistas (2)	CCEE (3)	Total (4=1+2+3)	Afectos 100% (5)	Pensionistas (6)	CCEE (7)	Total (8=5+6+7)
1 Todo el distrito	137,119	15,297	34	152,450	6,796,429.19	549,786.07	0.00	7,348,215.26
Total	137,119	15,297	34	152,450	6,796,429.19	549,786.07	0.00	7,348,215.26

- (1) Afectos 100%: No cuentan con exoneraciones establecidas en la Ordenanza.

Las exoneraciones de la Ordenanza están referidas a lo siguiente:

- (2) Pensionistas: Se exonera el 50% del monto calculado
- (3) Centros Educativos Estatales: Se exonera el 100% del monto calculado
- (*) Considera tope a la liquidación total de arbitrios, según lo establecido en la tercera disposición transitoria de la Ordenanza.

INGRESOS ANUALES ESTIMADOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS 2018 - SEGÚN CATEGORÍA

(En Soles)

Categoría	Cantidad de Liquidaciones				Ingreso Anual (S/.) (*)			
	Afectos 100% (1)	Pensionistas (2)	CCEE (3)	Total (4=1+2+3)	Afectos 100% (5)	Pensionistas (6)	CCEE (7)	Total (8=5+6+7)
1 Casa habitación y predios rústicos	109,316	14,710	0	124,026	13,073,297.71	1,270,724.24	0.00	14,344,021.95
2 Uso Comercios, Industrias y Servicios en General	20,428	574	0	21,002	9,778,053.72	45,667.02	0.00	9,823,720.74

Categoría	Cantidad de Liquidaciones				Ingreso Anual (S/.) (*)			
	Afectos 100% (1)	Pensionistas (2)	COEE (3)	Total (4=1+2+3)	Afectos 100% (5)	Pensionistas (6)	COEE (7)	Total (8=5+6+7)
3 Gob. Central, Inst. Públicas, Sindicatos y Otros	98	0	0	98	144,223.93	0.00	0.00	144,223.93
4 Educación No Estatal, Fundaciones, Asociaciones y Museos	454	18	34	501	1,267,157.83	1,372.44	0.00	1,268,530.27
Total	**130,296**	**15,297**	**34**	**145,627**	**24,262,733.19**	**1,317,763.70**	**0.00**	**25,580,496.89**

- (1) Afectos 100%: No cuentan con exoneraciones establecidas en la Ordenanza.
Las exoneraciones de la Ordenanza están referidas a lo siguiente:
- (2) Pensionistas: Se exonera el 50% del monto calculado
- (3) Centros Educativos Estatales: Se exonera el 100% del monto calculado
- (*) Considera tope a la liquidación total de arbitrios, según lo establecido en la tercera disposición transitoria de la Ordenanza.

INGRESOS ANUALES ESTIMADOS DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS 2018 - SEGÚN CATEGORÍA
(En Soles)

Ubicación	Cantidad de Liquidaciones				Ingreso Anual (S/.) (*)			
	Afectos 100% (1)	Pensionistas (2)	COEE (3)	Total (4=1+2+3)	Afectos 100% (5)	Pensionistas (6)	COEE (7)	Total (8=5+6+7)
1 Frente a parques	15,878	2,303	7	18,188	4,741,533.76	453,342.09	0.00	5,194,875.85
2 Frente a otras áreas verdes (bermas, arboledas, triángulos, óvalos, jardines y similares)	36,101	2,909	10	39,020	8,367,633.62	395,897.91	0.00	8,763,531.53
3 Cerca de parques	18,944	2,492	1	21,437	4,182,089.48	397,603.71	0.00	4,579,693.19
4 Otras ubicaciones	59,373	7,593	16	66,982	9,668,384.31	830,279.47	0.00	10,498,663.78
Total	**130,296**	**15,297**	**34**	**145,627**	**26,959,641.17**	**2,077,123.18**	**0.00**	**29,036,764.35**

- (1) Afectos 100%: No cuentan con exoneraciones establecidas en la Ordenanza.
Las exoneraciones de la Ordenanza están referidas a lo siguiente:
- (2) Pensionistas: Se exonera el 50% del monto calculado
- (3) Centros Educativos Estatales: Se exonera el 100% del monto calculado
- (*) Considera tope a la liquidación total de arbitrios, según lo establecido en la tercera disposición transitoria de la Ordenanza.

INGRESOS ANUALES ESTIMADOS DE SERENAZGO 2018 - SEGÚN CATEGORÍA
(En Soles)

Uso	Cantidad de Liquidaciones				Ingreso Anual (S/.) (*)			
	Afectos 100% (1)	Pensionistas (2)	COEE (3)	Total (4=1+2+3)	Afectos 100% (5)	Pensionistas (6)	COEE (7)	Total (8=5+6+7)
1 Casa Habitación, predios sin edificar o en construcción y predios rústicos.	114,208	14,710	0	128,918	15,181,236.49	1,129,713.97	0.00	**16,310,950.46**
2 Museo, Club Social / Cultural, Organizaciones, Asociaciones, Fundaciones, Comunidades y Partidos Políticos	155	0	0	155	119,883.74	0.00	0.00	**119,883.74**
3 Bancos, Financieras y Joyerías	140	0	0	140	427,705.66	0.00	0.00	**427,705.66**
4 Hipódromo, Supermercados, Grandes Almacenes	40	0	0	40	110,571.84	0.00	0.00	**110,571.84**
5 Centros Educativos, Universidades y similares	380	13	34	427	561,120.37	11,235.20	0.00	**572,355.57**
6 Discoteca, Centros Nocturnos, Salas de Juego y afines	26	0	0	26	59,601.08	0.00	0.00	**59,601.08**
7 Puestos de mercado / stands en ferias	1,592	0	0	1,592	892,159.93	0.00	0.00	**892,159.93**
8 Comercios y servicios vecinales y/o menores	11,706	496	0	12,202	6,935,686.31	169,512.48	0.00	**7,105,197.79**
9 Actividades Industriales, Comerciales y Servicios en general	6,891	78	0	6,969	11,999,664.03	55,372.38	0.00	**12,055,036.41**
Total	**135,138**	**15,297**	**34**	**150,469**	**36,087,628.45**	**1,365,834.03**	**0.00**	**37,453,462.48**

- (1) Afectos 100%: No cuentan con exoneraciones establecidas en la Ordenanza.
Las exoneraciones de la Ordenanza están referidas a lo siguiente:
- (2) Pensionistas: Se exonera el 50% del monto calculado
- (3) Centros Educativos Estatales: Se exonera el 100% del monto calculado
- (*) Considera tope a la liquidación total de arbitrios, según lo establecido en la tercera disposición transitoria de la Ordenanza.

ANEXO IV DE LA ORDENANZA Nº 569-MSS

INFORME TÉCNICO Nº 001-2017-SGRCT-GAT-MSS

Informe Técnico Financiero de determinación de Arbitrios de Limpieza Pública – Barrido de Calles, Limpieza Pública – Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el ejercicio 2018

INDICE

Parte 1: Planes de Servicios 2018 y Costos de los Servicios

- **Capítulo 1 : Servicio de Barrido de Calles**

  1.1 Resumen del Plan Anual de Servicios para el ejercicio 2018
  1.2 Estructura de Costos para el ejercicio 2018
  1.3 Explicación detallada de los rubros que integran la estructura de costos para el ejercicio 2018.
  1.4 Expectativas de mejora – justificación cualitativa de Incrementos
  1.5 Justificación cuantitativa de Incrementos

- **Capítulo 2 : Servicio de Recolección de Residuos Sólidos**

  2.1 Resumen del Plan Anual de Servicios para el ejercicio 2018
  2.2 Estructura de Costos para el ejercicio 2018
  2.3 Explicación detallada de los rubros que integran la estructura de costos para el ejercicio 2018.
  2.4 Expectativas de mejora – justificación cualitativa de Incrementos
  2.5 Justificación cuantitativa de incrementos

- **Capítulo 3 : Servicio de Parques y Jardines Públicos**

  3.1 Resumen del Plan Anual de Servicios para el ejercicio 2018
  3.2 Estructura de Costos para el ejercicio 2018
  3.3 Explicación detallada de los rubros que integran la estructura de costos para el Ejercicio 2018.
  3.4 Expectativas de mejora – justificación cualitativa de incrementos
  3.5 Justificación cuantitativa de Incrementos

- **Capítulo 4 : Servicio de Serenazgo**

  4.1 Resumen del Plan Anual de Servicios para el ejercicio 2018
  4.2 Estructura de Costos para el ejercicio 2018
  4.3 Explicación detallada de los rubros que integran la estructura de costos para el Ejercicio 2018.
  4.4 Expectativas de mejora – justificación cualitativa de incrementos
  4.5 Justificación cuantitativa de Incrementos

- **Capítulo 5 : Ejecución de costos aprobados en estructuras del ejercicio 2017**

  5.1 Cuadros de ejecución de costos aprobados

Parte 2: Distribución del costo y determinación de tasas 2018

- **Capítulo 6 : Criterios de distribución considerados**

  6.1 Uso del predio.
  6.2 Ubicación del predio.
  6.3 Tamaño del predio.
  6.4 Cantidad promedio de habitantes.
  6.5 Capacidad habitable del predio.

- **Capítulo 7 : Servicio de Limpieza Pública – Barrido de Calles**

  7.1 Costos del servicio.
  7.2 Cantidad de contribuyentes y predios.
  7.3 Criterios de distribución.
  7.4 Distribución del costo y cálculo de tasas.
  7.5 Tasas estimadas.
  7.6 Cobertura de distribución.
  7.7 Estimación de ingresos preliminar

- **Capítulo 8 : Servicio de Limpieza Pública – Recolección de Residuos Sólidos**

  8.1 Costos del servicio.
  8.2 Cantidad de contribuyentes y predios.
  8.3 Criterios de distribución.
  8.4 Distribución del costo y cálculo de tasas.
  8.5 Tasas estimadas.

8.6 Cobertura de distribución.
8.7 Estimación de ingresos preliminar

- **Capítulo 9 : Servicio de Parques y Jardines Públicos**

9.1 Costos del servicio.
9.2 Cantidad de contribuyentes y predios.
9.3 Criterios de distribución.
9.4 Distribución del costo y cálculo de tasas.
9.5 Tasas estimadas.
9.6 Cobertura de distribución.
9.7 Estimación de ingresos preliminar

- **Capítulo 10 : Servicio de Serenazgo**

10.1 Costos del servicio.
10.2 Cantidad de contribuyentes y predios.
10.3 Criterios de distribución.
10.4 Distribución del costo y cálculo de tasas.
10.5 Tasas estimadas.
10.6 Cobertura de distribución.
10.7 Estimación de ingresos preliminar

- **Capítulo 11 : Límites en la liquidación de arbitrios y estimación de ingresos 2018**

11.1. Límites en las liquidaciones
11.2. Variación en liquidaciones 2018/2017
11.3. Estimación de ingresos 2017

- **Anexos del Informe Técnico.**

Anexo 1: Estructuras de costos de los servicios 2018.
Anexo 2: Tasas establecidas para el ejercicio 2018.
Anexo 3: Descripción de sectorización del distrito para efectos de la distribución.
Anexo 4: Cuadro de estimación de ingresos por Arbitrios 2018.
Anexo 5: Listado de áreas verdes del distrito, por sector.
Anexo 6: Plano de frecuencia de barrido – sector 9
Anexo 7: Planos de ubicación de predios respecto de las categorías de áreas verdes.
Anexo 8: Planos de ubicación de predios en áreas de actividad y zonas de riesgo (cuadrantes).
Anexo 9: Estudios Técnicos de:

- Determinación del número promedio de habitantes por predio casa-habitación en el distrito de Santiago de Surco.
- Acerca de la valoración de los contribuyentes del distrito de Santiago de Surco con relación a las áreas verdes y el tipo de éstas.

Parte 1: Planes de Servicios 2018 y Costos de los Servicios

Capítulo 1: SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

1.1 RESUMEN DEL PLAN ANUAL DE SERVICIOS PARA EL EJERCICIO 2018[1]

I. LINEAMIENTOS ESTRATEGICOS ORGANIZACIONALES

En el Plan de Desarrollo Concertado del distrito de Santiago de Surco 2009 – 2021, aprobado con Ordenanza N° 324-MSS y publicado el 02 de enero del 2009 en el Diario Oficial El Peruano, se ha establecido como visión al año 2021: "*Santiago de Surco... es un distrito seguro, saludable y* ***ambientalmente sostenible...***", resaltando el tema ambiental, debido al incremento de las condiciones de contaminación, reafirmando la necesidad de mejorar la calidad de hábitat surcano.

LINEA ESTRATÉGICA: DISTRITO AMBIENTALMENTE SOSTENIBLE

En el tema ambiental, se expresa la imperiosa necesidad de velar por la protección del medio ambiente, eliminando o reduciendo al mínimo los factores de contaminación que amenazan cada día más la calidad del hábitat surcano.

Y, siendo la Misión de la Municipalidad de Santiago de Surco el "Brindar servicios públicos a través de una gestión moderna y eficiente, con el fin de entregar a los ciudadanos un lugar grato para desarrollarse y vivir", se han establecido los siguientes objetivos:

OBJETIVO ESTRATEGICO: Incrementar la percepción de mejora de los servicios de Limpieza Pública.

OBJETIVO ESPECIFICO: Garantizar el servicio de limpieza de vías y espacios públicos.

UNIDAD ORGANICA RESPONSABLE

El artículo 157° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Santiago de Surco, aprobado con Ordenanza N° 507-MSS, establece:

La Subgerencia de Limpieza, Parques y Jardines se encarga del servicio de limpieza pública, el mantenimiento de parques y jardines públicos y la conservación del medio ambiente. Asimismo, es la encargada del mantenimiento, conservación y promoción del crecimiento de las áreas verdes de uso público; así como realizar los trabajos de mejora en la infraestructura de riego del distrito. De esta manera, mediante el Informe No 260-2017-SGLPJ-GSC-MSS describe las actividades consideradas en la prestación del servicio de Barrido de Calles para el ejercicio 2018.

II. SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES PARA EL 2018

Para el año 2018, la Subgerencia de Limpieza y Parques y Jardines, plantea realizar el Servicio de Barrido de Calles, ejecutando las siguientes actividades:

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

1. LIMPIEZA DE VIAS Y ESPACIOS PUBLICOS

Este servicio contempla el barrido de calles, plazas, plazuelas, avenidas, alamedas y parques, acopiando los residuos producto del barrido en bolsas y colocados en puntos específicos de cada ruta, para su posterior recolección, transporte y disposición final, por ende el servicio de barrido contempla más actividades que el servicio de recolección de residuos sólidos, y de esta manera se cumple con el ítem 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 27314 "Ley General de Residuos Sólidos; así como también el baldeo y limpieza en los diferentes parques y monumentos del distrito; teniendo como principal objetivo el mantenimiento y conservación de los espacios y vías públicas, manteniendo la estética y una predisposición positiva de los Vecinos Surcanos.

Barrido de Calles y Vías

El servicio de barrido de calles, con énfasis en aceras y frontis de viviendas, se distribuye en el distrito de la siguiente manera:

- **Barrido en los sectores del 01 al 08;** el servicio de barrido se realiza en el siguiente horario: domingo a viernes de 7 a.m. hasta las 4 p.m., sábados de 7 a.m. hasta las 12 pm., cubriendo la totalidad de los sectores los 7 días de la semana.

- **Barrido en el sector 09;** es importante destacar que el servicio de barrido en este sector, si bien es cierto se realiza de manera diaria, de lunes a sábado desde las 7:00 a.m. hasta las 4:00 p.m., no se realiza en los mismos lugares, haciendo rotar el personal entre los diversos asentamientos humanos del mismo, logrando una frecuencia efectiva de barrido que alcanza una vez a la semana, desarrollado y distribuido por diversas zonas del sector.

  En función a la distribución en estos sectores, para brindar eficientemente el servicio, el personal operativo sale a desarrollar sus labores bajo el siguiente ordenamiento: 131 rutas con cuadrillas de dos personas.

CANTIDAD DE RUTAS DEFINIDAS, POR SECTOR, EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO	
SECTOR	Nº DE RUTAS
Sector 1	24
Sector 2	26
Sector 3	15
Sector 4	8
Sector 5	13
Sector 6	8
Sector 7	19
Sector 8	18
TOTAL	131

Barrido de Avenidas

Se refiere al servicio de barrido de las avenidas principales, que por presentar gran afluencia de personas en tránsito, existe gran cantidad de generación de desperdicios que se liberan a consecuencia de los malos hábitos de la población flotante. Para éste servicio se requiere de la participación de 49 personas efectivas en horario nocturno, los cuales de manera similar a las labores diurnas, realizan su labor en grupos de dos personas.

Repaso de Barrido en Turno Tarde

Se refiere al servicio del repaso de barrido en los diversos sectores y urbanizaciones de todo el distrito, durante el turno de la tarde desde las 14:00 horas hasta las 22:00 horas. Para éste servicio se requiere de la participación de 14 personas.

Barrido de plazas y baldeo de espacios públicos

Consiste en brindar el servicio de limpieza a parques y espacios abiertos que se encuentren bajo la responsabilidad del municipio, para su desarrollo se utilizan cuadrillas individuales de barredores, los cuales responden a labores rotativas

para barrido y en grupos cuando concierne a labores de baldeado de calles. Estas actividades se desarrollan de manera periódica y según la necesidad informada por la supervisión, y se realiza con el personal de barrido de calles y vías, asignado a rutas donde se ubican estos ambientes.

2. TRASLADO DE PERSONAL Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PRODUCTO DE LA LIMPIEZA DE VIAS Y ESPACIOS PUBLICOS

Para la movilización del personal, hasta su lugar de trabajo, se requiere contar con 09 camiones baranda (01 camión para cada Sector; asimismo, es importante destacar que con la finalidad de brindar una adecuada eliminación de los desperdicios, barridos y almacenados (todos ellos embolsados y colocados en los puntos de acopio) por el personal de barrido, se utilizarán estos camiones baranda, para lo cual se debe contar con 10 choferes y 22 ayudantes, procediendo a derivarlos para su disposición final, al Relleno Sanitario de Huaycoloro, ubicado en la Quebrada de Huaycoloro Km. 7 s/n San Antonio – Huarochirí. Cabe indicar que el servicio de disposición final se encuentra a cargo de la empresa PETRAMAS S.A.C.

La flota de Camiones Baranda que dispondrá el servicio es la siguiente:

No	PLACA	CLASE	MARCA	AÑO FAB.	MODELO
1	EGX-072	Camión Baranda	HYUNDAI	1998	H350 TURBO
2	EGX-054	Camión Baranda	HYUNDAI	1997	ACCENT 99
3	EGF-257	Camión Baranda	HYUNDAI	1997	ACCENT 99
4	EGX-004	Camión Baranda	DAIHATSU	2002	-
5	EGX-049	Camión Baranda	CHEVROLET	2003	NPR70PL-5LXYCHJ/2004
6	EGX-007	Camión Baranda	CHEVROLET	2003	NPR70PL-5LXYCHJ/2004
7	EGX-077	Camión Baranda	CHEVROLET	2003	NPR70PL
8	EGX-039	Camión Baranda	Mitsubishi	1992	Canter
9	EGX-097	Camión Baranda	Mitsubishi	1992	Canter

Como parte del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos se ha determinado la Generación Per Cápita de Barredores del Distrito de Santiago de Surco, obteniéndose los siguientes resultados:

Turno	GPC (Kg./Barredor/Día)	Personal Efectivo Diario	Kg. Total Diario	Kg. Total Anual	Promedio Mensual
Día	86.44	262	22,647.28	8,266,257.20	688,854.77
Noche	62.12	40	2,484.80	906,952.00	75,579.33
			Total Mensual (por Kg.)		**764,434.10**
			Total Mensual (por Tonelada)		**764.4341**
			Total Mensual Redondeado (por Tonelada)		**764.4**

La Generación Per Cápita de Barredores del turno tarde no se ha considerado en el cuadro anterior.

3. SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

En cuanto al desarrollo del Servicio de Barrido de Calles, se debe tener en cuenta la necesidad de personal para supervisión y dirección, para la gestión del acervo documentario y para las actividades administrativas requeridas para una correcta operatividad del servicio. Para ello, se requiere de un Subgerente (con una dedicación del 25%) y 02 Administrativos (con una dedicación del 50%), para la dirección y planificación, y 10 Supervisores de Campo (con una dedicación total), para la supervisión y control.

ASIGNACION DE RECURSOS – 2018

1. LIMPIEZA DE VIAS Y ESPACIOS PUBLICOS

El requerimiento de personal, Barredor, para la actividad de Limpieza de Vías y Espacios Públicos, es el siguiente:

Turno	Cuadrilla	Rutas	Barredores	Descanseros (semanal)	Descanseros (vacacional)	Total
Día	Doble	131	262	37	0	**299**
Tarde	Cortas		14	0	0	**14**
Noche	Doble		40	6	3	**49**
Totales		**131**	**316**	**43**	**3**	**362**

(*) Los descanseros se han calculado sobre la base de la cantidad de barredores, según su modalidad contractual, considerando el derecho que le asiste respecto a su descanso físico. En el caso de los Barredores de día, no se está considerando los descanseros por descanso físico, los cuales serán cubiertos por el mismo personal.

Cargo	Unidad de Medida	Modalidad	Ord. 545-MSS	2018	Incremento 2018
Barredor	Persona	D.L 728	256	256	0
		CAS	102	106	4
Totales			358	362	4

Para el desarrollo de esta actividad, se han establecido los recursos necesarios para su ejecución, los mismos que se detallan a continuación:

HERRAMIENTAS			
DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ANUAL	ENTREGA
ESCOBAS TIPO BAJA POLICIA	Unidad	6,516	Anual (362 x 18)
RECOGEDOR TIPO BAJA POLICIA	Unidad	2,172	Bimestral (362 x 6)
CONO DE SEGURIDAD DE 18''	Unidad	316	Anual (316 x 1)
ESCOBA METALICA	Unidad	380	Trimestral, para las rutas que contienen áreas verdes (95 x 4)
DETERGENTE SACO X 15 KILOS	Saco	20	Para el baldeo de espacios públicos

NOTA: Se debe mencionar que a los barredores de rutas de áreas verdes (95) se les dota trimestralmente de 01 escoba metálica.

BOLSAS DE POLIETILENO 140 LTS. C/NEGRO					
Turno	Dias	Horario	Personal Efectivo Diario	Entrega de Bolsas por Dia	Total por Año
Dia	Domingo a Viernes	07:00 a.m. a 04:00 p.m.	282	5	410,030
	Sábado	07:00 a.m. a 12:00 m	262	4	54,496
Tarde	Lunes a Domingo	02:00 p.m. a 10:00 p.m.	14	2	10,220
Noche	Lunes a Domingo	10:00 p.m. a 05:00 a.m.	40	2	29,200
Total Anual (por unidad)					503,946
Total Mensual (por unidad)					41,995
Total Mensual (por millar)					41.99
Total Mensual Redondeado (por millar)					**42**

VESTUARIO			
DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ANUAL	ENTREGA
PANTALON DRILL 100% ALGODON	Prenda	724	Semestral (362 x 2)
POLO MANGA LARGA	Prenda	1,448	02 por Semestre (2 x 362 x 2)
GORRO EN DRILL	Prenda	724	Semestral (362 x 2)
MOCHILA EN DRILL	Unidad	1,448	02 por Semestre (2 x 362 x 2)
ZAPATILLA DE LONA	Par	724	Semestral (362 x 2)
CAMISACO EN DRILL	Prenda	1,448	02 por Semestre (2 x 362 x 2)
PROTECTOR BUCAL EN TELA DRILL	Prenda	724	Semestral (362 x 2)
GUANTES DE CUERO CAÑA CORTA	Par	724	Semestral (362 x 2)

NOTA: La dotación del vestuario se realiza por cada barredor. La mochila es dotada para que carguen sus herramientas y artículos personales.

2. TRASLADO DE PERSONAL Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PRODUCTO DE LA LIMPIEZA DE VIAS Y ESPACIOS PUBLICOS

Para el desarrollo de esta actividad, se han establecido los recursos necesarios para su ejecución, los mismos que se detallan a continuación:

Cargo	Unidad de Medida	Modalidad	Ord. 545-MSS	2018	Incremento 2018
Chofer	Persona	D.L 728	8	8	0
	Persona	CAS	2	2	0
Ayudante	Persona	D.L 728	12	12	0
	Persona	CAS	10	10	0
Totales			32	32	0

VESTUARIO			
DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ANUAL	ENTREGA
PANTALON DRILL 100% ALGODON	Prenda	64	Semestral (32 x 2)
POLO MANGA LARGA	Prenda	128	02 por Semestre (2 x 32 x 2)
GORRO EN DRILL	Prenda	64	Semestral (32 x 2)
MOCHILA EN DRILL	Unidad	128	02 por Semestre (2 x 32 x 2)
ZAPATILLA DE LONA	Par	64	Semestral (32 x 2)
CAMISACO EN DRILL	Prenda	128	02 por Semestre (2 x 32 x 2)
PROTECTOR BUCAL EN TELA DRILL	Prenda	64	Semestral (32 x 2)
GUANTES DE CUERO CAÑA CORTA	Par	64	Semestral (32 x 2)

NOTA: La dotación del vestuario se realiza por cada ayudante y chofer. La mochila es dotada para que carguen sus herramientas y artículos personales.

Respecto a la operatividad de los 09 camiones baranda (01 por Sector), se han establecido los recursos necesarios, los mismos que se detallan a continuación:

DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	PERIODICIDAD	POR 01 CAMION	POR 09 CAMIONES
LLANTAS (JUEGOS COMPLETOS)	Juego	Anual (02 veces)	06	108
BATERIA	Unidad	Anual	1	9
PETROLEO DIESEL 2	Galón	Diario	4.5	40.5
SEGURO VEHICULAR	Póliza	SI Aplica		
SOAT	Póliza	SI Aplica		

NOTA: La dotación de los filtros de aceite, aire, aceites y lubricantes se les dotan en el Mantenimiento preventivo de la flota pesada.

3. SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

Se ha considerado las siguientes plazas para el cumplimiento de esta actividad:

Descripción	Unidad	% de dedicación	Condicion Laboral
SUBGERENTE	1	25%	D.L 1057
ADMINISTRATIVO	2	50%	D.L 276
SUPERVISOR	6	100%	D.L 728
SUPERVISOR	4	100%	D.L 1057
	13		

Nota: Los funcionarios de la MSS, en la actualidad han cambiado de Régimen, pasando de D.L 276 a D.L 1057 (C.A.S Directivo). Sin embargo, solo se está trasladando el 50% de la diferencia remunerativa, al servicio, por el cambio de régimen laboral. Así mismo, el cambio de Régimen laboral de los Supervisores está sustentado en el Informe N° 707-2017-SGGTH-GAF-MSS

Para la correcta presentación de los 10 Supervisores, se ha considerado la adquisición del siguiente vestuario:

VESTUARIO			
DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ANUAL	ENTREGA
PANTALON JEANS	Prenda	20	Semestral (10 x 2)
CAMISA MANGA LARGA	Prenda	20	Semestral (10 x 2)
CHALECO CON LOGOS	Prenda	20	Semestral (10 x 2)
CASACA	Prenda	20	Semestral (10 x 2)

Además, se ha considerado el consumo de (02) suministros de energía eléctrica y (01) suministro de agua potable del local de Intihuatana y telefonía fija de la Subgerencia de Limpieza y Parques y Jardines con un % de dedicación compartido con el servicio de Recolección de Residuos Sólidos. Así como también los seguros vehiculares y SOATs para los 09 camiones baranda del servicio y las 394 pólizas SCTR para todo el personal operativo.

III. OBJETIVOS Y METAS

OBJETIVO	INDICADOR	META	PERIODICIDAD
Garantizar el servicio de limpieza de vías y espacios públicos	Rutas cubiertas	131	Diaria
	Toneladas de Residuos Sólidos	764.4	Mensual

1.2. ESTRUCTURA DE COSTOS PARA EL EJERCICIO 2018

La estructura de costos[2] para el servicio de Barrido para el 2018 se muestra en el Anexo 1.

1.3. EXPLICACIÓN DETALLADA DE LOS RUBROS QUE INTEGRAN LA ESTRUCTURA DE COSTOS PARA EL EJERCICIO 2018

Con la finalidad de brindar una mejor explicación de los componentes de las estructuras de los costos, a continuación se detalla cada uno de los costos involucrados en la prestación del servicio.

COSTOS DIRECTOS
Mano de Obra Directa:

Elemento de Costo	Valor S/	Descripción del Elemento de Costo
Personal D.L 728	3,435,859.20	Comprende al personal en planilla que labora en la prestación del servicio como ayudantes, barredores o choferes **(276)**. Este personal posee todos los beneficios sociales de acuerdo a la normatividad vigente.
Personal CAS	1,511,615.06	Comprende al personal contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios, que realiza labores de barrido de calles **(118)**.

Costo de Materiales:

Elemento de Costo	Valor S/	Descripción del Elemento de Costo
Uniformes	300,228.00	Comprende el vestuario de faena del personal operativo **(394)** que consta de: 02 Pantalones drill, 04 polos manga larga, 04 mochilas, 02 gorras, 04 camisacos, 02 protectores bucales, 02 pares de zapatillas y 02 pares de guantes
Material de Limpieza	412,403.80	Comprenden los bienes requeridos para el Servicio de Barrido de Calles, tales como: Escobas, recogedores, conos de seguridad, escoba metálica, bolsas para basura de 140Lts; así como el detergente para el baldeo de espacios públicos.
Repuestos	74,512.80	Comprende el costo de las materiales tales como llantas y baterías, utilizados para mantener operativa la flota vehicular (09 camiones) asignada al Servicio de Barrido de Calles.
Combustibles	137,877.86	Comprende el costo del petróleo (4.5 galones diarios necesarios para la operatividad de cada Camión de la flota vehicular - 09 camiones) asignada al Servicio de Barrido de Calles.

Otros Costos y Gastos Variables

Elemento de Costo	Valor S/	Descripción del Elemento de Costo
Transporte y Disposición final de Residuos Sólidos	1,834,574.40	Para todo el año 2018, comprende el servicio tercerizado de Transporte y disposición final de los residuos sólidos generados en los 09 sectores del distrito, a cargo de la empresa PETRAMAS S.A.C, Contrato N° 006-2017-GAF-MSS, en lo que le corresponde a las 764.4 toneladas mensuales de residuos sólidos generadas por el Barrido de Calles.

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS
Mano de Obra Indirecta

Elemento de Costo	Valor S/	Descripción del Elemento de Costo
Personal Contratado	164,849.40	Este costo comprende el costo anual del personal Administrativo (02 personas en régimen D.L 276 con 50% de dedicación) y de Supervisión (06 Supervisores en régimen D.L 728 con 100% de dedicación), quienes realizan labores de gestión, coordinación, supervisión y control del Servicio de Barrido de Calles.
Personal CAS	128,426.83	Este costo comprende el costo anual del Subgerente y (04) Supervisores, quienes realizan labores de planeamiento y dirección; coordinación, supervisión y control del Servicio de Barrido de Calles, cada uno con sus respectivos porcentajes de dedicación al servicio. Si bien hay un cambio de Régimen en los funcionarios; solo se ha trasladado el 50% de la diferencia remunerativa entre el régimen D.L 276 y D.L 1057 a fin de no trasladar toda la diferencia al costo del servicio.

Materiales y Útiles de Oficina

Elemento de Costo	Valor S/	Descripción del Elemento de Costo
Útiles de Oficina	553.28	Comprende el material de escritorio y demás útiles de oficina que sirven para realizar las labores administrativas de coordinación, control y gestión del Servicio de Barrido de Calles.

Otros Materiales

Elemento de Costo	Valor S/	Descripción del Elemento de Costo
Uniformes	4,760.00	Comprende el vestuario, para su correcta presentación del personal supervisor **(10)** que consta de: 02 Pantalones jeans, 02 camisas, 02 chalecos y 02 casacas.

Costos Fijos

Elemento de Costo	Valor S/	Descripción del Elemento de Costo
Servicio de Agua Potable	32,690.47	Comprende el consumo de agua potable para el aseo del personal operativo, luego de realizada la labor del Servicio de Barrido de Calles, contemplando el consumo de 01 suministro asignado al área, cargándose a este servicio la parte proporcional que le corresponde
Servicio de Energía Eléctrica	4,604.75	Comprende el consumo de energía eléctrica que se utiliza para realizar labores administrativas y para el uso del personal a cargo de la vigilancia de las instalaciones, contemplando el consumo de 02 suministros asignados al área, cargándose a este servicio la parte proporcional que le corresponde.
Servicio de Telefonía Fija	530.41	Comprende el consumo de telefonía fija para la atención de los vecinos, con el propósito de absolver sus necesidades con respecto al Servicio de Barrido de Calles.
Seguro SCTR	117,107.83	Comprende el costo de **(394)** pólizas o seguros contra todo riesgo de accidentes en el trabajo.
Seguros Vehiculares	22,309.45	Comprende el aseguramiento preventivo ante cualquier siniestro de los vehículos utilizados en el Servicio de Barrido de Calles **(09)** Camiones Baranda.
SOAT	2,430.00	Comprende el costo del Seguro Obligatorio contra Accidentes de Tránsito – SOAT, de los **(09)** Camiones Baranda utilizados en el Servicio de Barrido de Calles.

1.4. EXPECTATIVAS DE MEJORA – JUSTIFICACIÓN CUALITATIVA DE INCREMENTOS

Las mejoras en el Servicio de Barrido de Calles para el ejercicio 2018, con respecto a la Ordenanza Nº 545-MSS, que aprobaron la Estructura de Costos de los Servicios Públicos para el Ejercicio 2017, es el incremento de rutas de barrido en el distrito, pasando de 125 a 131 rutas, disponiendo de mayor personal con la finalidad de reforzar el servicio en el turno diurno en los 09 sectores del distrito, con el fin de mantener el Distrito con un ambiente limpio y agradable al vecino surcano debido al impacto del paso por la jurisdicción del Distrito por la población flotante. Así mismo, con el cambio de modelo de la Recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos, se asegura el oportuno recojo y traslado de los residuos sólidos generados por el barrido de calles y la no exposición de estos residuos en las vías públicas por tiempos mayores a los permisibles. Finalmente, adicionalmente al barrido, se efectuará el lavado y desinfección de los diferentes tipos de superficies de calles, avenidas, parques, plazas, etc., que son deteriorados y contaminados por su uso como letrinas y los lixiviados que genera los residuos sólidos, los mismos que requieren de un tratamiento especial el cual se realizará de forma manual con equipos apropiados.

1.5. JUSTIFICACION CUANTITATIVA DE INCREMENTOS

Concepto	Costos 2017 S/ Ord 545-MSS	Costos 2018 S/	Variación 2018 - 2017 S/	Variación 2018 - 2017 %
COSTOS DIRECTOS	**6,508,008.04**	**7,707,071.12**	**1,199,063.08**	**18.42%**
Mano de Obra Directa	5,047,149.18	4,947,474.26	-99,674.92	-1.97%
Materiales	1,065,431.88	925,022.46	-140,409.43	-13.18%
Depreciación de Maquinaria y Equipos	-	-	-	
Otros Costos y Gastos Variables	395,426.98	1,834,574.40	1,439,147.42	363.95%
COSTOS INDIRECTOS	**329,773.59**	**298,589.50**	**-31,184.09**	**-9.46%**
COSTOS FIJOS	**226,081.77**	**179,672.91**	**-46,408.86**	**-20.53%**
Total	7,063,863.40	8,185,333.53	1,121,470.13	15.88%

Se observa un incremento del 15.88%, esto se debería a lo siguiente:

i. Debido al cambio de modelo de la Recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos, pasando de la administración directa con una flota vehicular y un desabastecimiento en el servicio de Transferencia que hacían muy ineficiente el servicio a la tercerización total por una empresa EPS-RS para una mejor y eficiente gestión del manejo de los residuos sólidos en el distrito (logrando con ello, el recojo y traslado oportuno y total de los residuos sólidos generados en el distrito. Asegurando el recojo y traslado oportuno de los residuos sólidos generados por el barrido de calles, los cuales ascienden a 9,172.87 Toneladas al año (153.6 toneladas más al año, que la que se genera actualmente)

Capítulo 2: SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS

2.1. RESUMEN DEL PLAN ANUAL DE SERVICIOS PARA EL EJERCICIO 2018

I. LINEAMIENTOS ESTRATEGICOS ORGANIZACIONALES

En el Plan de Desarrollo Concertado del distrito de Santiago de Surco 2009 – 2021, aprobado con Ordenanza Nº 324-MSS y publicado el 02 de enero del 2009 en el Diario Oficial El Peruano, se ha establecido como visión al año 2021: "*Santiago de Surco... es un distrito seguro, saludable y* ***ambientalmente sostenible...***", resaltando el tema ambiental, debido al incremento de las condiciones de contaminación, reafirmando la necesidad de mejorar la calidad de hábitat surcano.

LINEA ESTRATÉGICA: DISTRITO AMBIENTALMENTE SOSTENIBLE

En el tema ambiental, se expresa la imperiosa necesidad de velar por la protección del medio ambiente, eliminando o reduciendo al mínimo los factores de contaminación que amenazan cada día más la calidad del hábitat surcano.

Y, siendo la Misión de la Municipalidad de Santiago de Surco el "Brindar servicios públicos a través de una gestión moderna y eficiente, con el fin de entregar a los ciudadanos un lugar grato para desarrollarse y vivir", se han establecido los siguientes objetivos:

OBJETIVO ESTRATEGICO: Incrementar la percepción de mejora de los servicios de Limpieza Pública.

OBJETIVO ESPECIFICO: Garantizar la disposición final de los residuos sólidos.

UNIDAD ORGANICA RESPONSABLE

El artículo 157° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Santiago de Surco, aprobado con Ordenanza Nº 507-MSS, establece:

La Subgerencia de Limpieza y Parques y Jardines se encarga del servicio de limpieza pública, el mantenimiento de parques y jardines públicos y la conservación del medio ambiente. Asimismo, es la encargada del mantenimiento, conservación y promoción del crecimiento de las áreas verdes de uso público; así como realizar los trabajos de mejora

en la infraestructura de riego del distrito. De esta manera, mediante el Informe No 260-2017-SGLPJ-GSC-MSS describe las actividades consideradas en la prestación del servicio de Barrido de Calles para el ejercicio 2018.

II. SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL 2018

El Servicio de Recolección de Residuos Sólidos que se prestara para el ejercicio 2018 se realizara a través de la Tercerización total. Este servicio estará a cargo de una empresa contratada la actividad de Recolección, Transporte y Disposición Final de los Residuos Sólidos Domiciliarios en los 09 sectores del Distrito según el Contrato N° 006-2017-GAF-MSS adjudicada a la Empresa PETRAMAS S.A.C., el cual asumirá los costos y gastos de personal, combustibles, lubricantes, mantenimiento de las unidades y de todos aquellos que sean necesarios para el cumplimiento del servicio.

Descripción del Servicio

Como antecedente, se debe mencionar que se tiene previsto el cambio de modelo en la gestión de manejo de los residuos sólidos en el distrito; pasando de la administración directa con una flota vehicular desgastada y un desabastecimiento en el servicio de Transferencia que hacen muy ineficiente el servicio, a la tercerización total por una empresa EPS-RS para una mejor y eficiente gestión del manejo de los residuos sólidos.
En este sentido, el servicio comprende la recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos domiciliarios generados en los 9 sectores del distrito, por los vecinos en sus domicilios y los residuos comunes provenientes de centros comerciales, mercados, restaurantes, hoteles, Instituciones y los de barrido de calles que son colocados (embolsados o en contenedores) en las veredas o bermas laterales.

El servicio incluye la recolección de (63) contenedores soterrados de 4 m3 de capacidad destinados a residuos sólidos municipales. Esta prestación del servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos comprenderá de igual manera el Servicio de Repaso, de acuerdo a los horarios establecidos en coordinación con la Municipalidad de Santiago de Surco. Las labores de control y supervisión lo ejecutara la Subgerencia de Limpieza, Parques y Jardines a través de los Supervisores de Limpieza.

En los Sectores del 01 al 08, la recolección de los residuos sólidos domiciliarias y comerciales se realiza en el turno noche con una frecuencia diaria mediante el método puerta a puerta principalmente. En el Sector 09 se realiza en el turno día mediante el método de campaneo con una frecuencia diaria, además del recojo en mercados y comercios de los Sectores del 01 al 08. Este servicio consiste en el retiro de los residuos sólidos generados dentro del distrito y trasladados en vehículos especiales hasta una planta de transferencia o disposición final.

El servicio dispondrá de la siguiente flota vehicular:

- 24 camiones compactadores de 19 – 20m3 de capacidad,
- 02 camiones compactadores de 6 – 8m3 de capacidad
- 01 camión compactador de 19m3 de carga vertical para recolección de contenedores soterrados de doble gancho de 4m3 de capacidad.
- 01 Unidad de Auxilio mecánico para la atención inmediata

Los horarios de Recolección y Transporte de los residuos sólidos en el distrito son los siguientes:

Sector	Horario	Turno
Sector 1	08:00 pm - 04:00 am	Noche
Sector 2		
Sector 3		
Sector 4		
Sector 5		
Sector 6		
Sector 7		
Sector 8		
Sector 9	08:00 pm - 12:30 pm	Mañana

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

1. Recolección de Residuos Sólidos en Contenedores Soterrados

Los contenedores soterrados para residuos inorgánicos se han habilitado en diferentes zonas del Distrito, ubicados estratégicamente en Avenidas, Parques, etc., para la fácil disposición de residuos sólidos inorgánicos por parte de los vecinos. La recolección de los residuos inorgánicos se lleva a cabo por un camión baranda con grúa alza contenedor de propiedad de la Municipalidad de Santiago de Surco

2. Servicio de Recojo de Contenedores Soterrados para Residuos Sólidos: Para el año 2018 se realizará el servicio de recolección de contenedores soterrados para residuos sólidos que fueron instalados por la Municipalidad de Santiago de Surco en diferentes zonas del Distrito, ubicados estratégicamente para optimizar el servicio de recolección en zonas de alta densidad poblacional, facilitando la disposición de residuos sólidos domiciliarios por parte de los vecinos y evitando la posible proliferación de insectos y roedores. Así mismo, el municipio se encarga de dar el debido

mantenimiento de los contenedores soterrados y colocarles o renovarles los stickers de aviso, además de brindar capacitaciones a los vecinos para un adecuado uso.

La recolección está a cargo de la empresa contratada a través de un camión compactador con Alza-contenedor programado de manera diaria y en coordinación con la Subgerencia de Limpieza Parques y Jardines.
Este método de recojo de residuos sólidos por contenedores soterrados beneficia en los siguientes aspectos:

- Higiénicos, ocultan los residuos, evitando su manipulación por personal ajeno a los servicios de recolección (recicladores informales).
- Mantiene una estética más saludable para los ciudadanos, cumpliendo los compromisos con el medio ambiente.
- Evitan malos olores originados por los propios residuos, así como el rebusque de materiales por personas y animales.
- Impide el abandono de residuos fuera de los contenedores por su gran capacidad, evitando la proliferación de parásitos en la superficie.
- Sencillos, rápidos y seguros en su manejo, tanto para los usuarios como para el servicio de recolección.

Aproximadamente el promedio de recolección de residuos sólidos de los contenedores soterrados es de 6,361 Kg/día.
La cantidad que se dispone es de 63 Contenedores soterrados en el distrito.

3. **Contenedores Especiales para Aceites Usados:** Se ha instalado un contenedor especial en el Sector 1 para el acopio de aceites de frituras u otros usados en las viviendas por los vecinos, siendo recolectados por una empresa privada que se encarga de la disposición final y su posterior transformación en insumos para la industria química, contribuyéndose de esta manera a la conservación del medio ambiente. La frecuencia de recolección es mensual lográndose reciclar aproximadamente 40 litros

4. **Disposición final de Residuos Sólidos:** La disposición final de los residuos sólidos recolectados en el distrito por la empresa contratada se realizara en el Relleno Sanitario en Huaycoloro, provincia de Huarochiri, de propiedad de la empresa PETRAMAS S.A.C.

Supervisión del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos
Las labores de planificación, dirección, supervisión y control, estarán a cargo del siguiente personal: un Subgerente (D.L N° 1057 con una dedicación del 25%) y 02 Administrativos (D.L N° 276 con una dedicación del 50%), para la dirección, gestión y planificación; 01 Supervisor de Pesaje, 01 Notificador para labores de control estadístico y 05 Supervisores (D.L N° 728 con una dedicación total) y 02 Coordinadores (D.L N° 1057 con una dedicación total), para las gestiones administrativas y operativas del servicio.

III. OBJETIVOS Y METAS

OBJETIVO	ACTIVIDAD	INDICADOR	META	PERIODICIDAD
Garantizar la disposición final de los residuos sólidos	Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios	Toneladas	11,589.4	Mensual

2.2. ESTRUCTURA DE COSTOS PARA EL EJERCICIO 2018

La estructura de costos para el servicio de Recolección de Residuos Sólidos para el 2018 se muestra en el Anexo 1.

2.3. EXPLICACIÓN DETALLADA DE LOS RUBROS QUE INTEGRAN LA ESTRUCTURA DE COSTOS PARA EL EJERCICIO 2018

Con la finalidad de brindar una mejor explicación de los componentes de las estructuras de los costos, a continuación se detalla cada uno de los costos involucrados en la prestación del servicio.

COSTOS DIRECTOS
Otros Costos y Gastos Variables

Elemento de Costo	Valor S/	Descripción del Elemento de Costo
Recolección, Transporte y Disposición final de Residuos Sólidos	27,814,488.00	Para todo el año 2018, comprende el servicio tercerizado de Recolección, Transporte y disposición final de los residuos sólidos generados en los 09 sectores del distrito, a cargo de la empresa PETRAMAS S.A.C, Contrato N° 006-2017-GAF-MSS, en lo que le corresponde a las 11,589.4 toneladas mensuales de residuos sólidos generadas en el distrito.

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS
Mano de Obra Indirecta

Elemento de Costo	Valor S/	Descripción del Elemento de Costo
Personal Contratado	186,766.00	Comprende el personal administrativo y de supervisión (02 administrativos D.L N° 276 con 50% de dedicación al servicio), 01 Supervisor de pesaje, 01 Notificador y 05 Supervisores D.L N° 728); quienes laboran en apoyo del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos. Este personal posee todos los beneficios sociales de acuerdo a la normatividad vigente.

Elemento de Costo	Valor S/	Descripción del Elemento de Costo
Personal CAS	76,602.43	Comprende al personal contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios, para realizar labores de gestión y coordinación del Servicio RRSS. Comprende el costo anual de 01 Subgerente (25% de dedicación al servicio) y 02 Coordinadores (100% de dedicación al servicio). Si bien hay un cambio de Régimen en los funcionarios; solo se ha trasladado el 50% de la diferencia remunerativa entre el régimen D.L 276 y D.L 1057 a fin de no trasladar toda la diferencia al costo del servicio.

Materiales y Útiles de Oficina

Elemento de Costo	Valor S/	Descripción del Elemento de Costo
Útiles de Oficina	553.28	Comprende el material de escritorio y demás útiles de oficina que sirven para realizar las labores administrativas de coordinación, control y gestión del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos.

Materiales

Elemento de Costo	Valor S/	Descripción del Elemento de Costo
Uniformes	2,856.00	Comprende el vestuario, para su correcta presentación del personal supervisor (06) a tiempo completo que consta de: 12 Pantalones jeans, 12 camisas, 12 chalecos y 12 casacas.

Costos Fijos

Elemento de Costo	Valor S/	Descripción del Elemento de Costo
Servicio de Agua Potable	45,830.09	Comprende el consumo de agua potable para el aseo del personal operativo, así como el lavado de los camiones, luego de realizada la labor del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos, contemplando el consumo de 01 suministro asignado al área, cargándose a este servicio la parte proporcional que le corresponde.
Servicio de Energía Eléctrica	41,442.71	Comprende el consumo de energía eléctrica que se utiliza para realizar labores administrativas y para el uso del personal a cargo de la vigilancia de las instalaciones, contemplando el consumo de 02 suministros asignados al área, cargándose al Servicio de Recolección de Residuos Sólidos la parte proporcional que le corresponde.
Servicio de Telefonía	530.41	Comprende el consumo de telefonía fija para la atención con los vecinos, con el propósito de absolver sus necesidades con respecto al Servicio de Recolección de Residuos Sólidos.

2.4. EXPECTATIVAS DE MEJORA – JUSTIFICACIÓN CUALITATIVA DE INCREMENTOS

Las mejoras en el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos para el ejercicio 2018, con respecto a las Ordenanzas Nº 545-MSS, que aprobaron la Estructura de Costos de los Servicios Públicos para el Ejercicio 2017, la ampliación de la actividad de recolección de residuos sólidos domiciliarios, a través del incremento de rutas y frecuencia del recojo de los residuos sólidos sumados al recojo de los residuos sólidos contenidos en los 63 Contenedores soterrados para el turno nocturno y turno diurno.

El cambio de modelo en la gestión de manejo de los residuos sólidos en el distrito; pasando de la administración directa con una flota vehicular desgastada y un desabastecimiento en el servicio de Transferencia que hacían muy ineficiente el servicio; a la tercerización total por una empresa EPS-RS especializada para una mejor y eficiente gestión del manejo de los residuos sólidos, en la prestación del servicio de recolección y transporte y el mejoramiento de la eficiencia operativa, implementando un adecuado manejo de los recursos humanos y vehículos, mejorando la tecnología en cuanto al control de los vehículos de transporte lo cual beneficiará en los siguientes aspectos colaterales:

- Evitar que los residuos sólidos estén expuestos en la vía pública por un periodo prolongado, impidiendo el reciclaje informal (ruptura de bolsas en la vía pública), manteniendo el distrito más limpio y ordenado.
- Asegurar la operatividad al 100% ininterrumpidamente de la flota vehicular encargada del recojo, traslado y disposición final de los residuos sólidos en el distrito.
- Mejor control y monitoreo en la supervisión del servicio mediante el Sistema de Posicionamiento Global (GPS) contenidos en cada camión de recolección de residuos.
- La recolección de contenedores soterrados para residuos sólidos que fueron instalados por la Municipalidad de Santiago de Surco en diferentes zonas del Distrito, ubicados estratégicamente para optimizar el servicio de recolección en zonas de alta densidad poblacional, facilitando la disposición de residuos sólidos domiciliarios por parte de los vecinos y evitando la posible proliferación de insectos y roedores.

Se debe precisar que esta recolección de residuos sólidos es trasladada en su totalidad al Relleno Sanitario (servicio tercerizado)

2.5. JUSTIFICACION CUANTITATIVA DE INCREMENTOS

Concepto	Costos 2017 S/ Ord 545-MSS	Costos 2018 S/	Variación 2018 - 2017 S/	Variación 2018 - 2017 %
COSTOS DIRECTOS	**20,830,068.99**	**27,814,488.00**	**6,984,419.01**	**33.53%**
Mano de Obra Directa	3,013,537.31	-	-3,013,537.31	-100.00%
Materiales	5,234,534.65	-	-5,234,534.65	-100.00%
Depreciación de Maquinaria y Equipos	51,279.76		-51,279.76	-100.00%
Otros Costos y Gastos Variables	12,530,717.28	27,814,488.00	15,283,770.72	121.97%
COSTOS INDIRECTOS	**381,323.86**	**266,777.70**	**-114,546.16**	**-30.04%**
COSTOS FIJOS	**679,499.45**	**87,803.21**	**-591,696.24**	**-87.08%**
Total	21,890,892.30	28,169,068.91	6,278,176.61	28.68%

Se observa un incremento del 28.68%, esto se debería a lo siguiente:

i. El incremento de otros costos y gastos variables, que ha pasado de S/ 12'530, 717.28 a S/ 27'814,488.00, responde a ***asegurar los horarios y frecuencias*** en el recojo de residuos sólidos, a la correcta y oportuna recolección y traslado de las 139,072.80 Toneladas proyectadas al año y al recojo oportuno de los residuos sólidos contenidos en los 63 Contenedores soterrados ubicados en diferentes puntos del distrito. Esto se logrará, a través la Tercerización total del servicio la cual dispondrá de una flota nueva que asegura el funcionamiento óptimo e ininterrumpido de los camiones compactadores y de personal calificada para tal labor.

Capítulo 3. SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PUBLICOS

3.1. RESUMEN DEL PLAN ANUAL DE SERVICIOS PARA EL EJERCICIO 2018

I. LINEAMIENTOS ESTRATEGICOS ORGANIZACIONALES

En el Plan de Desarrollo Concertado del distrito de Santiago de Surco 2009 – 2021, aprobado con Ordenanza Nº 324-MSS y publicado el 02 de enero del 2009 en el Diario Oficial El Peruano, se ha establecido como visión al año 2021: "*Santiago de Surco... es un distrito seguro, saludable y* ***ambientalmente sostenible***...", resaltando el tema ambiental, debido al incremento de las condiciones de contaminación, reafirmando la necesidad de mejorar la calidad de hábitat surcano.

LINEA ESTRATÉGICA: DISTRITO AMBIENTALMENTE SOSTENIBLE

En el tema ambiental, se expresa la imperiosa necesidad de velar por la protección del medio ambiente, eliminando o reduciendo al mínimo los factores de contaminación que amenazan cada día más la calidad del hábitat surcaño.

Y, siendo la Misión de la Municipalidad de Santiago de Surco el "Brindar servicios públicos a través de una gestión moderna y eficiente, con el fin de entregar a los ciudadanos un lugar grato para desarrollarse y vivir", se han establecido los siguientes objetivos:

OBJETIVO ESTRATEGICO: Mantener la percepción de mejora de las áreas verdes del distrito.

OBJETIVO ESPECIFICO: Brindar un eficiente mantenimiento de áreas verdes de uso público.

UNIDAD ORGANICA RESPONSABLE

El artículo 157° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Santiago de Surco, aprobado con Ordenanza Nº 507-MSS, establece:

La Subgerencia de Limpieza y Parques y Jardines se encarga del servicio de limpieza pública, el mantenimiento de parques y jardines públicos y la conservación del medio ambiente. Asimismo, es la encargada del mantenimiento, conservación y promoción del crecimiento de las áreas verdes de uso público; así como realizar los trabajos de mejora en la infraestructura de riego del distrito. De esta manera, mediante el Informe No 260-2017-SGLPJ-GSC-MSS describe las actividades consideradas en la prestación del servicio de Parques y Jardines para el ejercicio 2018

II. SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PUBLICOS PARA EL 2018

El mantenimiento general de las áreas verdes del distrito se encuentra a cargo de la Subgerencia de Limpieza y Parques y Jardines, habiéndose proyectado para el año 2018 el mantenimiento de las áreas verdes realizando las siguientes actividades:

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

1. Servicio de Jardinería

Para el año 2018 se realizará el mantenimiento general de las áreas verdes, con un área total de 2'278,019.85 m2, distribuidas de la siguiente manera:

Sector	Cantidad de Areas Verdes m2
Sector 1	286,480.27
Sector 2	448,122.03
Sector 3	223,472.09
Sector 4	164,709.58
Sector 5	261,761.59
Sector 6	170,521.95
Sector 7	357,283.09
Sector 8	285,163.14
Sector 9	80,506.11
Total m2	2,278,019.85

En donde se realizaran las siguientes labores agronómicas:

- ✓ Deshierbe de maleza
- ✓ Limpieza y barrido de las áreas verdes
- ✓ Perfilado de los bordes a nivel de los árboles, jardineras o sardineles
- ✓ Eliminación de plantas muertas en jardineras
- ✓ Riego con puntos de SEDAPAL
- ✓ Poda de macizos de arbustos
- ✓ Siembra de plantas de estación y permanentes
- ✓ Siembra de gras en las áreas libres
- ✓ Limpieza de excrementos de canes

Estas labores serán realizadas en un turno (Diurno), para lo cual se cuenta con 287 jardineros.

2. Servicio de Corte de Grass

Para el año 2018 se efectuará el servicio de corte de gras, el cual consiste en mantener el grass o manto verde a una altura adecuada y uniforme, no permitiendo que se formen colchones en las áreas verdes, para esta labor se tiene 02 equipos de trabajos, como son:

1. Personal de maquinistas
Personal que se encargará del corte de gras, de las diferentes áreas verdes del distrito, manteniéndolo a una altura adecuada y uniforme. Requiriéndose un total de 19 Maquinistas.

2. Personal de Barrido.
Personal que se encargará del barrido de las áreas verdes del distrito, producto del corte de gras realizado por los maquinistas. Requiriéndose un total de 19 Barredores.

Esta actividad se realizará en el Turno Diurno.

Cargo	Unidad	Modalidad	Ord 545-MSS	2018	Incremento 2018
Maquinista	Persona	Contratado	9	9	0
		CAS	10	10	0
Barredor de Grass	Persona	Contratado	4	4	0
		CAS	15	15	0
Totales			38	38	0

3. Servicio de Poda de Árboles

Para el año 2018 se realizará el mantenimiento del arbolado urbano, realizando las siguientes actividades:

- ✓ Poda aérea de Limpieza
- ✓ Poda de Mantenimiento y control fitosanitario

- ✓ Poda de Formación
- ✓ Poda de reducción de copa
- ✓ Poda radiculares y
- ✓ Extracción de árboles muertos

El personal a cargo este servicio corresponde a 28 Podadores diurnos.

Cargo	Unidad	Modalidad	Ord 545-MSS	2018	Incremento 2018
Podador	Persona	Contratado	16	16	0
		CAS	12	12	0
Totales			28	28	0

4. Servicio de Fumigación

Este servicio consiste en el control fitosanitario de las plantas del distrito, en donde los fumigadores, realizan la aplicación de insecticidas, fungicidas, aplicaciones foliares a las plantas de estación y permanentes, con la finalidad de tener en buen estado las especies arbóreas y estacionales.

El personal encargado de este servicio son 7 Fumigadores. Esta labor se efectuará en el Turno Diurno

Cargo	Unidad	Modalidad	Ord 545-MSS	2018	Incremento 2018
Fumigador	Persona	Contratado	2	5	3
		CAS	5	2	-3
Totales			7	7	0

5. Servicio de Transporte de Personal y Plantas

Para el ejercicio 2018 se efectuará este servicio, con 03 camiones baranda, 02 camionetas pick up, 01 camioneta station wagon, 01 Automóvil y 08 Trimotos, el cual consiste en el traslado del personal a las diferentes áreas verdes del distrito al momento de inicio y finalización de sus actividades, asimismo el traslado de plantas a las diferentes zonas de trabajo para efectuar la siembra.

El personal encargado de este servicio son 15 choferes. Esta labor se efectuará en los turnos diurno y nocturno (traslado de canaleros).

Cargo	Unidad	Modalidad	Ord 545-MSS	2018	Incremento 2018
Chofer de transporte de personal y plantas	Persona	Contratado	2	2	0
		CAS	13	13	0
Totales			15	15	0

6. Servicio de Vivero

El servicio de Vivero para el año 2018 efectuará la siembra y propagación de plantas ornamentales, plantas permanentes, plantas de estación y árboles, en donde el personal del vivero se encarga de las siguientes actividades:

- ✓ Siembra de plantas en semilla botánica
- ✓ Mezcla y preparación del sustrato
- ✓ Embolsado y trasladado de plántulas a bolsas
- ✓ Preparación y riego de camas para la propagación de esquejes
- ✓ Control fitosanitario de las plántulas

Esta labor se realizará en el Turno Diurno. El personal encargado de este servicio son 47 Viveristas, encargados de la producción de plantas y flores para el distrito.

Cargo	Unidad	Modalidad	Ord 545-MSS	2018	Incremento 2018
Viverista	Persona	Contratado	15	15	0
		CAS	32	32	0
Totales			47	47	0

7. Servicio de Maquinaria Pesada

Este servicio para el año 2018 se encargará del traslado de tierra preparada, insumos y sustrato, hacia las diferentes áreas verdes donde se realicen la siembra de plantas o remodelación de jardineras, asimismo el recojo del desmonte generados en las áreas verdes donde se realizan la preparación de terreno, remodelación de las áreas verdes o la limpieza de las mismas.

Este servicio se efectuará en el Turno Diurno. El personal encargado de este servicio es:

- 02 Choferes de volquetes
- 01 Chofer de cargador frontal y
- 01 Chofer de retroexcavadora
- 01 chofer de minicargador
- 03 Ayudantes

Cargo	Unidad	Modalidad	Ord 545-MSS	2018	Incremento 2018
Chofer de Maquinaria Pesada	Persona	Contratado	4	5	1
		CAS	1	0	-1
Ayudante	Persona	Contratado	2	3	1
		CAS	1	0	-1
Totales			8	8	0

8. Servicio de Maleza

El servicio de malezá para el año 2018 se realizará a través de un servicio tercerizado, que se encargara del recojo y eliminación de la maleza generada por la actividad de la poda residencial, desde los puntos de acopios establecidos.

Adicionalmente, se dispondrá de un equipo de emergencia y operativos especiales para el recojo de la maleza en el distrito. Este personal estará conformado por 02 choferes y 32 maleceros. Esta labor se efectuará en 02 turnos.

Cargo	Unidad	Modalidad	Ord 545-MSS	2018	Incremento 2018
Chofer de Maleza	Persona	Contratado	2	2	0
		CAS	4	0	-4
Ayudante de Maleza	Persona	Contratado	8	8	0
		CAS	18	24	6
Totales			32	34	2

9. Servicio De Riego

El servicio de riego para el año 2018 efectuará, el riego de las diferentes áreas verdes del distrito, para los cuales utilizaran 03 sistemas de riego como son:

9.1. Riego con camiones cisternas, en donde se utilizará camiones cisternas municipales y camiones cisternas contratadas.

Los camiones cisternas municipales Se tienen 10 cisternas municipales con los cuales se brindará el servicio de riego, los cuales se abastecerán de agua desde los puntos de abastecimiento como son: Planta de tratamiento de Intihuatana, Planta de tratamiento de Graña y Poza de la FAP.

Posteriormente de llenado de las cisternas, estas se trasladan a las diferentes áreas verdes, asignadas para el riego.

Los camiones cisternas contratadas, a cargo del CONSORCIO TRANSPORTES MANRIQUE – SAN DIEGO OPL, se abastecerán desde un punto de abastecimiento, fuera del distrito y llevado el agua a las diferentes áreas verdes.

El personal encargado de este servicio son 32 choferes de camiones cisternas, 65 Ayudantes de camiones cisternas y 11 operarios de plantas de tratamiento de agua. Este servicio se efectuará en 03 turnos.

Cargo	Unidad	Modalidad	Ord 545-MSS	2018	Incremento 2018
Chofer de Cisterna	Persona	Contratado	11	14	3
		CAS	21	18	-3
Ayudante de Cisterna	Persona	Contratado	26	37	11
		CAS	39	28	-11

Cargo	Unidad	Modalidad	Ord 545-MSS	2018	Incremento 2018
Operario de planta	Persona	Contratado	7	7	0
		CAS	4	4	0
Totales			106	106	0

9.2. Riego por canal de regadío, para el año 2018, se efectuará el riego de las áreas verdes por inundación y con motobombas desde los canales de regadío.

El personal encargado de este servicio son 43 Canaleros. Este servicio se efectuará en 02 turnos.

Cargo	Unidad	Modalidad	Ord 545-MSS	2018	Incremento 2018
Canalero	Persona	Contratado	25	25	0
		CAS	18	18	0
Totales			43	43	0

9.3. Riego por puntos de SEDAPAL, para el año 2018 se efectuará el riego de las áreas verdes, que presentan **261** puntos de agua de SEDAPAL, con mangueras, los cuales serán efectuados con los jardineros, encargados de los parques, esta labor se efectuará en el turno diurno.

Para la realización de estas actividades se requiere que el personal cuente con uniformes, implementos y herramientas necesarias para la prestación del servicio, para el año 2018 se le ha asignado lo siguiente:

UNIFORMES			
CONCEPTO	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	ENTREGA
PANTALON DRILL 100% ALGODÓN	1,230	Prenda	Semestral (615 x 2)
POLO MANGA LARGA	2,460	Prenda	Trimestral (615 x 4)
GORRO EN DRILL	1,230	Prenda	Semestral (615 x 2)
MOCHILA	1,230	Unidad	Semestral (615 x 2)
ZAPATILLA	615	Par	Anual (615 x 1)
BOTIN DE SEGURIDAD	119	Par	Anual (119 x 1)
BOTA DE JEBE	496	Par	Anual (496 x 1)
CAMISACO EN DRILL	1,230	Prenda	Semestral (615 x 2)
PROTECTOR BUCAL DE DRILL	1,680	Prenda	Trimestral (420 x 4)
GUANTES DE CUERO CAÑA LARGA	788	Prenda	Semestral (394 x 2)
GUANTES DE JEBE	130	Prenda	Semestral (65 x 2)

IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD		
CONCEPTO	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA
ARNES DE SEGURIDAD CON CINTURON	30	Unidad
CASCOS PROTECTORES AUDIO/VISUAL	30	Unidad
MAMELUCO P/FUMIGADOR	07	Unidad
LENTES PROTECTORES	200	Unidad
RESPIRADOR CARA COMPLETA P/FUMIGADOR	07	Unidad
CONO DE SEGURIDAD 18" CON CINTA REFLECTIVA	50	Unidad

MATERIALES DE JARDINERÍA		
CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
MANGUERA 3/4" x 100 mts	100	Rollo
MANGUERA DE BOMBERO 2 1/2" x 30 mts	10	Rollo

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
MANGUERA DE JEBE ALAMBRADA	10	Rollo
ASPERSORES	400	Unidad
CARRETILLA BUGUI	100	Unidad
ESPATULAS	400	Unidad
ESCOBA METALICA	400	Unidad
GUADAÑA	100	Unidad
LAMPA DERECHA GRUESA	200	Unidad
LLANTA PARA BUGUI	200	Unidad
LIMA TRIANGULAR	100	Unidad
MACHETE CAÑERO	100	Unidad
PICO PEQUEÑO	400	Unidad
RASTRILLO	200	Unidad
SERRUCHO CURVO	100	Unidad
TIJERA LARGA DE JARDINERO	200	Unidad
TIJERA PICO DE LORO PEQUEÑO	200	Unidad
ZAPAPICO	200	Unidad
BOLSAS PLASTICAS VERDES DE 180LTS	100	Millar
BOLSAS PLASTICAS 6.5X6.5X2	4,500	Millar
BOLSAS PLASTICAS 7X8X2	400	Millar
BOLSAS PLASTICAS 10X10X2	12	Millar

Asimismo, se tiene previsto disponer de la siguiente flota vehicular para el 2018:

No	PLACA	CLASE	MARCA	AÑO FAB	MODELO
1	EGG - 038	Camioneta Pick Up DC	TOYOTA	2008	HI-LUX
2	EGV – 918	Camioneta Pick Up DC	TOYOTA	2008	HI-LUX
3	EA-3150	Trimóvil de Carga	Honda	2003	CG125 TITAN KS
4	MG -37605	Trimóvil de Carga	Honda	2003	CG125 TITAN KS
5	EA-2425	Trimóvil de Carga	Honda	2004	CG125 TITAN KS
6	EA-3160	Trimóvil de Carga	Honda	2004	CG125 TITAN KS
7	EA-2424	Trimóvil de Carga	Honda	2004	CG125 TITAN KS
8	EW-0230	Trimóvil de Carga	ZONGSHEN	2017	ZS250CM
9	EW-0232	Trimóvil de Carga	ZONGSHEN	2017	ZS250CM
10	EW-0249	Trimóvil de Carga	ZONGSHEN	2017	ZS250CM
11	EGF-525	Camioneta SW	Toyota	1996	Corolla DX
12	EGE -088	Automóvil	Nissan	2004	Sentra
13	XI -4939	Volquete	Chevrolet	1995	KODIAK
14	XI -4940	Volquete	Chevrolet	1995	KODIAK
15	MSS -00380	Camión Baranda	Volvo	1977	N-720
16	MSS -00401	Camión Baranda	Volvo	1978	N-720
17	WO -4586	Camión Baranda	Dodge	1982	D-500
18	EGX - 056	Camión Baranda	Dodge	1982	D-500
19	EGT-135	Camión Baranda	INTERNATIONAL	2012	4300 SBA 4 X 2
20	EGI-600	Camión Baranda	INTERNATIONAL	2012	4300 SBA 4 X 2
21	EGX - 066	Camión Cisterna	Mercedes Benz	2008	1720
22	EGW- 998	Camión Cisterna	Mercedes Benz	2008	1720
23	EGI-556	Camión Cisterna	INTERNATIONAL	2012	7400 SBA 6 X 4

No	PLACA	CLASE	MARCA	AÑO FAB.	MODELO
24	EGI-637	Camión Cisterna	INTERNATIONAL	2012	7400 SBA 6 X 4
25	EGT-112	Camión Cisterna	INTERNATIONAL	2012	7400 SBA 6 X 4
26	XI -5387	Camión Cisterna	Chevrolet	1995	BRIGADIER
27	XI -5389	Camión Cisterna	Chevrolet	1996	BRIGADIER
28	EGT-057	Camión Cisterna	INTERNATIONAL	2012	7400 SBA 6 X 4
29	XI -5386	Camión Cisterna	Chevrolet	1996	BRIGADIER
30	EGT-062	Camión Cisterna	INTERNATIONAL	2012	7400 SBA 6 X 4
MAQUINARIA					
		Cargador Frontal			
		Minicargador			
		Retroexcavadora			

Además, para la realización de la actividad de Jardinería se requiere de los siguientes insumos:

INSUMOS AGRICOLAS		
CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
ABONO ORGANICO	50	Ton / Año
ABONO FOLIAR C/ CALCIO	50	Litro / Año
ABONO FOLIAR C/ BORO	50	Litro / Año
ABONO FOLIAR C/ MAGNESIO	50	Litro / Año
ABONO FOLIAR C/ ZINC	60	Litro / Año
ARENA DE RIO	450	Mts3 / Año
CARBON VEGETAL MOLIDO P/ ABONO	40	Sacos / Año
HUMUS DE LOMBRIZ	450	Ton / Año
MUSGO FINO	100	Ton / Año
MUSGO INTERMEDIO	400	Ton / Año

INSECTICIDAS, FUNGICIDAS Y HERMICIDAS		
CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
ACIDO HUMICO	200	Litro / Año
AMINOVIGOR	50	Litro / Año
CIPERMEX	200	Litro / Año
BACILLUS	50	Litro / Año
BUPROFEZIN	50	Kilo / Año
KLERAT BLOQUE	200	Litro / Año
PERMETRINA	120	Litro / Año
SULFATO DE MAGNESIO	50	Kilo / Año
SULFATO DE HIERRO	50	Kilo / Año
SULFATO DE ZINC	50	Kilo / Año

PLANTAS ORNAMENTALES ESTACIONALES		
CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
AGERATUM AZUL	50	Millar
MARIGOLD TAISHAN YELLOW	50	Millar
MARIGOLD TAISHAN ORANGE	50	Millar

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
MARIGOLD MARVEL YELLOW	50	Millar
MARIGOLD DURANGO YELLOW	50	Millar
PENSAMIENTO MATRIX	50	Millar
PETUNIA MADNESS MIDNIGHT	50	Millar
PETUNIA MADNESS RED	50	Millar

SEMILLAS		
CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
AGERATUM AZUL	80	Millar
ALHELI HOT CAKES	100	Millar
BALSAMINA SUPER ELFIN	60	Millar
CALENDULA ORANGE	50	Millar
CALENDULA YELLOW	50	Millar
CELOSIA CENTURY	180	Millar
COSMOS SONATA	50	Millar
DAHLIA FIGARO ORANGE	100	Millar
DAHLIA FIGARO YELLOW	100	Millar
DAHLIA FIGARO RED	100	Millar
GERANEO MAVERICK VIOLET	150	Millar
GERANEO MAVERICK WHITE	150	Millar
GERANEO RED	200	Millar
GRASS CHAMPA	10,000	M2
MARIGOLD TAISHAN YELLOW	150	Millar
MARIGOLD TAISHAN ORANGE	200	Millar
MARIGOLD MARVEL YELLOW	150	Millar
MARIGOLD MARVEL ORANGE	200	Millar
MARIGOLD DURANGO YELLOW	150	Millar
MARIGOLD DURANGO TANGERINE	200	Millar
MARIGOLD DURANGO BOLERO	200	Millar
MARIGOLD DURANGO MIX	200	Millar
PANSY MATRIX	150	Millar
PETUNIA MADNESS MIX	100	Millar
PETUNIA MADNESS RED	50	Millar
SALVIA RED	200	Millar
SNAPDRAGON (DOGO) MIX	80	Millar
SNAPDRAGON (DOGO) WHITE	80	Millar
VINCA PACIFICA XP MIX	100	Millar
ZINNA FIRE	100	Millar
ZINNA DUO MIXTURE	50	Millar

10. Supervisión y Gestión Administrativa

Para las labores de planificación, dirección y gestión de la parte administrativa del servicio de Parques y Jardines, como las coordinaciones presupuestarias y logísticas para la adecuada y oportuna atención de los requerimientos del servicio; así como para la supervisión y control del servicio operativo, se tiene previsto disponer del siguiente personal:

MODALIDAD - CARGO	2018	% DEDICACION
PERSONAL CONTRATADO	14	
ADMINISTRATIVO – D.L 276	3	100%
SUPERVISOR DE CISTERNA – D.L 728	4	100%
SUPERVISOR DE JARDINERIA – D.L 728	1	100%

MODALIDAD - CARGO	2018	% DEDICACION
SUPERVISOR DE MALEZA – D.L 728	2	100%
SUPERVISOR DE PODA – D.L 728	1	100%
SUPERVISOR DE RIEGO POR GRAVEDAD – D.L 728	2	100%
SUPERVISOR DE VIVERO – D.L 728	1	100%
PERSONAL CAS	23	
SUBGERENTE	1	50%
ADMINISTRATIVO	5	100%
TECNICO ESPECIALISTA TOPIARIO (*)	1	100%
TECNICO ESPECIALISTA BIOHUERTO (*)	1	100%
SUPERVISOR DE CISTERNA	2	100%
SUPERVISOR DE FUMIGACIÓN	2	100%
SUPERVISOR DE JARDINERIA	8	100%
SUPERVISOR DE MALEZA	1	100%
SUPERVISOR DE VIVERO	1	100%
SUPERVISOR GENERAL	1	100%
TOTAL	37	

(*) Especialistas nuevos, cuya participación y funciones que desempeñan es fundamental para el éxito del arte topiario, producción de flores y "paredes verticales", que es característico en las áreas verdes del distrito.

Para esta actividad administrativa y de supervisión, se tiene previsto disponer del siguiente material de útiles de oficina:

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
ARCHIVADOR D/CARTON C/PALANCA D/LOMO ANCHO. T: OFICIO	24	UNID
BOLIGRAFO D/TINTA COLOR AZUL	24	UNID
BOLIGRAFO D/TINTA COLOR NEGRO	24	UNID
CORRECTOR	6	UNID
GOMA EN BARRA	6	UNID
FASTENER METALICO X 50	6	CAJA
GRAPA 26/6 X 5000	6	CAJA
NOTAS ADHESIVAS POST-IT C/AMARILLO	52	PAQ
PAPEL BOND T-A4 75GRS	24	PAQX500
PLUMON P/PIZARRA ACRILICA COLOR AZUL	12	UNID
PLUMON P/PIZARRA ACRILICA COLOR NEGRO	24	UNID
PLUMON P/PIZARRA ACRILICA COLOR ROJO	12	UNID
PLUMON RESALTADOR C/NARANJA	12	UNID
PLUMON RESALTADOR C/AMARILLO	12	UNID
PLUMON RESALTADOR C/VERDE	12	UNID
REGLA D/PLASTICO. T: 60 CM	2	UNID
SOBRE MANILA. T: A-4	12	PAQX50
TAMPON PARA SELLO AZUL	6	UNID

Asimismo, para la correcta presentación de los 26 Supervisores, se ha considerado la adquisición del siguiente vestuario:

VESTUARIO			
DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ANUAL	ENTREGA
PANTALON JEANS	Prenda	52	Semestral (26 x 2)
CAMISA MANGA LARGA	Prenda	104	02 por Semestre (2 x 26 x 2)

DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ANUAL	ENTREGA
CHALECO CON LOGOS	Prenda	52	Semestral (26 x 2)
CASACA	Prenda	52	Semestral (26 x 2)

III. OBJETIVOS Y METAS

OBJETIVO	INDICADOR	META	PERIODICIDAD
Brindar un eficiente mantenimiento de áreas verdes de uso público	M2 de áreas verdes de uso público	2'278,019.85	Mensual
Incrementar la producción de flores en los viveros	Cantidad de flores	3,600,000	Anual

3.2. ESTRUCTURA DE COSTOS PARA EL EJERCICIO 2018

La estructura de costos para el servicio de Parques y Jardines Públicos para el 2018 se muestra en el Anexo 1.

3.3. EXPLICACIÓN DETALLADA DE LOS RUBROS QUE INTEGRAN LA ESTRUCTURA DE COSTOS PARA EL EJERCICIO 2018

Con la finalidad de brindar una mejor explicación de los componentes de las estructuras de los costos, a continuación se detalla cada uno de los costos involucrados en la prestación del servicio.

COSTOS DIRECTOS
Mano de Obra Directa:

Elemento de Costo	Valor S/	Descripción del Elemento de Costo
Personal Contratado	3,401,625.80	Comprende al personal en planilla que labora en la prestación del Servicio de Parques y Jardines (232). Este personal posee todos los beneficios sociales de acuerdo a la ley vigente.
Personal CAS	5,640,711.47	Comprende al personal contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios, que se desempeña en el Servicio de Parques y Jardines (383).

Costo de Materiales:

Elemento de Costo	Valor S/	Descripción del Elemento de Costo
Uniformes	368,431.00	Comprende el vestuario de faena del personal operativo (615) que consta de: 02 Pantalones drill, 04 polos manga larga, 02 mochilas, 02 gorras, 02 camisacos, 01 bota de jebe, 01 poncho impermeable, 02 protectores bucales, 02 botines y 01 par de guantes
Repuestos	550,026.16	Comprende el costo de las materiales tales como llantas y baterías, utilizados para mantener operativa la flota vehicular asignada al Servicio de Parques y Jardines.
Combustibles y Lubricantes	1,271,639.39	Comprende el costo de aceites y combustible, como petróleo y gasohol, necesarios para la operatividad de la flota vehicular y maquinaria asignada al Servicio de Parques y Jardines.
Materiales de Jardinería	260,678.60	Comprende el costo de las herramientas que son utilizadas por el personal operativo en las labores de mantenimiento de las áreas verdes del distrito.
Implementos de Seguridad	20,766.05	Comprende los elementos de seguridad necesarios para la realización de labores especializadas en el Servicio de Parques y Jardines
Insumos Agrícolas	1,771,411.40	Comprende el costo de fertilizantes, abonos, insecticidas, pesticidas, fungicidas, hermicides y la variedad de plantas ornamentales y semillas adquiridas para el mantenimiento de las áreas verdes del distrito.

Depreciación de Maquinaria y Equipos:

Elemento de Costo	Valor S/	Descripción del Elemento de Costo
Depreciación de Maquinaria y Equipos	40,638.71	Depreciación de maquinaria y equipos utilizados en el desarrollo de las actividades del Servicio de Parques y Jardines, como 01 Analizador de gases, 06 cañones de riego, 03 electrobombas, 10 Desbrozadoras, 02 Segadoras de corte, 11 Motobombas, 02 Motofumigadora, 02 Sierras neumáticas y 01 Trituradora de Maleza.

Otros Costos y Gastos Variables

Elemento de Costo	Valor S/	Descripción del Elemento de Costo
Mantenimiento Correctivo de la flota vehicular	766,843.97	Comprende el costo anual del mantenimiento correctivo de la flota vehicular, que comprende las reparaciones y repuestos menores a fin de asegurar la operatividad de la flota. No incluye repuestos tales como baterías y llantas.
Mantenimiento preventivo de la flota vehicular	541,165.46	Corresponde al costo del mantenimiento anual preventivo de la flota vehicular del servicio de Parques y Jardines, que incluye cambios de aceites, filtros y lubricantes.
Alquiler de Maquinaria para limpieza de canal	46,080.00	Comprende el costo anual del alquiler de maquinaria pesada con la finalidad de mantener en buenas condiciones el canal de regadío, para asegurar el flujo continuo del agua para el riego respectivo.
Mantenimiento de podadoras	27,000.00	Comprende el costo anual del mantenimiento que requieren las Podadoras, a fin de no interrumpir la labor de la poda de árboles en el distrito.
Junta de regantes	280,509.31	Comprende el costo anual que se paga a la Junta de regantes del Subsector Rímac para el uso del canal del regadío para el riego de las áreas verdes.
Servicio de Riego por Cisterna	6,048,372.92	Para el año 2018, comprende el servicio de riego por cisterna a las diferentes áreas verdes del distrito, a cargo del Consorcio TRANSPORTES MANRIQUE – SAN DIEGO OPL, Contrato N° 027-2016-GAF-MSS (corresponde a solo 12 meses de 36 meses)
Agua para Riego	6,153,626.71	Comprende el consumo anual de 261 puntos de agua de SEDAPAL, que dotan de agua para el riego de las áreas verdes del distrito.
Recolección y Eliminación de Maleza	3,198,888.00	Para el año 2018, comprende el servicio de recolección y eliminación de maleza, a cargo del Consorcio BIO VERDE, Contrato N° 004-2017-GAF-MSS (corresponde a solo 12 meses de 36 meses)

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

Mano de Obra Indirecta

Elemento de Costo	Valor S/	Descripción del Elemento de Costo
Personal Contratado	386,127.82	Comprende el costo del personal administrativo (03) y supervisores (11), que labora en apoyo del Servicio de Parques y Jardines. Este personal posee todos los beneficios sociales de acuerdo a la ley vigente.
Personal CAS	726,424.45	Comprende al personal contratado bajo la modalidad CAS, para realizar labores de coordinación y supervisión del Servicio de Parques y Jardines. Si bien hay un cambio de Régimen en los funcionarios; solo se ha trasladado el 50% de la diferencia remunerativa entre el régimen D.L 276 y D.L 1057 a fin de no trasladar toda la diferencia al costo del servicio.

Materiales y Útiles de Oficina

Elemento de Costo	Valor S/	Descripción del Elemento de Costo
Útiles de Oficina	1,106.55	Comprende el material de escritorio y demás útiles de oficina que sirven para realizar las labores administrativas de coordinación, control y gestión del Servicio de Parques y Jardines.

Otros

Elemento de Costo	Valor S/	Descripción del Elemento de Costo
Uniformes	14,820.00	Comprende el vestuario, para su correcta presentación del personal supervisor (26) que consta de: 02 Pantalones jeans, 04 camisas manga larga, 02 chalecos y 02 casacas.

Costos Fijos

Elemento de Costo	Valor S/	Descripción del Elemento de Costo
Servicio de Energía Eléctrica	30,698.30	Comprende el consumo de energía eléctrica que se utiliza para realizar labores administrativas y operativas, contemplando el consumo de 02 suministros asignado al área, cargándose al Servicio de Parques y Jardines la parte proporcional que le corresponde.
Servicio de Telefonía Fija	514.92	Comprende el consumo de telefonía fija para la comunicación con los vecinos, con el propósito de absolver sus necesidades con respecto al Servicio de Parques y Jardines.

Elemento de Costo	Valor S/	Descripción del Elemento de Costo
Seguro SCTR	182,795.22	Comprende el costo de (615) pólizas o seguros contra todo riesgo de accidentes en el trabajo.
Seguros Vehiculares	132,584.92	Comprende el aseguramiento preventivo ante cualquier siniestro de los 28 vehículos utilizados en el Servicio de Parques y Jardines.
SOAT	8,450.00	Comprende el costo del Seguro Obligatorio contra Accidentes de Tránsito – SOAT, de los 28 vehículos utilizados en el Servicio de Parques y Jardines.

3.4. EXPECTATIVAS DE MEJORA – JUSTIFICACIÓN CUALITATIVA DE INCREMENTOS

Para el Ejercicio 2018, se dispondrá de una mayor cantidad de área verde (2'278,019.85 m2) en el distrito. Se dispondrá de un Parque temático "Voces por el Clima" que será un espacio público muy paisajístico y emblemático del distrito. Así como mejoras en el mantenimiento de las áreas verdes del distrito, el incremento de la producción de flores estacionales en los viveros municipales, superando los 3,600,000 árboles y flores producidas y se incrementara la promoción de "paredes verticales" paredes con flores y paisaje topiario con la finalidad de disponer de más paisajes en el distrito.

3.5. JUSTIFICACION CUANTITATIVA DE INCREMENTOS

Concepto	Costos 2017 S/ Ord 545-MSS	Costos 2018 S/	Variación 2018 - 2017 S/	Variación 2018 - 2017 %
COSTOS DIRECTOS	**27,897,494.26**	**30,388,414.95**	**2,490,920.69**	**8.93%**
Mano de Obra Directa	8,369,304.11	9,042,337.27	673,033.15	8.04%
Materiales	3,855,855.09	4,242,952.60	387,097.51	10.04%
Depreciación de Maquinaria y Equipos	83,637.14	40,638.71	-42,998.42	-51.41%
Otros Costos y Gastos Variables	15,588,697.91	17,062,486.37	1,473,788.46	9.45%
COSTOS INDIRECTOS	**940,793.85**	**1,128,478.82**	**187,684.97**	**19.95%**
COSTOS FIJOS	**466,957.91**	**355,043.36**	**-111,914.55**	**-23.97%**
Total	29,305,246.03	31,871,937.13	2,566,691.11	8.76%

Se observa un incremento del 8.76%, esto se debería a lo siguiente:

I. El Incremento de Mano de Obra, se debe al incremento neto de (02 obreros) en el servicio de Maleza, con la finalidad de no acumular maleza en los puntos de acopios, producto de la poda residencial y a la diferencia remunerativa por la rotación del personal operativo y cambio de régimen laboral.

Servicio	Unidad	Modalidad	Ord 525-MSS	2018	Incremento 2018
Parques y jardines	Persona	Contratado D.L 728	213	232	19
		CAS	400	383	-17
Totales			613	615	2

II. El Incremento de Insumos agrícolas, Insecticidas, hermicidas y fungicidas; con la finalidad de asegurar la producción requerida de flores y plantas en los Viveros Municipales y de esta manera poder dar un adecuado mantenimiento y diseño paisajístico a las 2'278,019.85 m2 de áreas verdes que se dispondrá en el distrito.

III. El incremento sustancial en cantidad y variedad en las adquisiciones de semillas y plantas ornamentales, con la finalidad de asegurar un adecuado diseño paisajístico a las 2'278,019.85 m2 de áreas verdes que se dispondrá en el distrito.

iv. El incremento de Otros costos y gastos variables, que se ha visto incrementado en 9.45%, responde a la celebración de nuevos contratos, que provenían del año 2013 y cuyos ajustes en los precios obedecen a precios vigentes del mercado comercial; tales como:

✓ SERVICIO DE RIEGO ESPECIALIZADO CON CISTERNAS - Contrato N° 027-2016-GAF-MSS; pasando de 10,238,516.5 galones / año a 10,611,180.6 galones / año

✓ RECOLECCION, TRATAMIENTO DE MALEZA Y PODA RESIDENCIAL - Contrato N° 004-2017-GAF-MSS, pasando de 1,429.58 Toneladas al año con un costo de S/180.0 / tonelada; a 1,442.5 Toneladas al año con un costo de S/184.0 / tonelada

Así como al incremento en la cantidad de suministros de agua en los parques para el riego con mangueras, pasando de 258 a 261 y donde se observa un mayor consumo mensual; y el pago anual a la Junta de Regantes por uso del Canal de regadío.

v. El incremento de los costos indirectos, debido al personal técnico calificado como especialista topiario y Técnico en BioHuerto que se dispondrá para el cumplimiento de los objetivos del servicio.

Capítulo 4. SERVICIO DE SERENAZGO

4.1. RESUMEN DEL PLAN ANUAL DE SERVICIOS PARA EL EJERCICIO 2018

I. LINEAMIENTOS ESTRATEGICOS ORGANIZACIONALES

Dentro de la Visión al 2021 del distrito de Santiago de Surco en el ***"Plan de Desarrollo Concertado 2009-2021"*** aprobado mediante Ordenanza No 324-MSS en Diciembre del 2008, una de las líneas estratégicas es el de disponer de un **DISTRITO SEGURO** para frenar el accionar delictivo y el incremento de la percepción de inseguridad que se da en toda Lima Metropolitana. Esta Línea refleja el interés de la ciudadanía y el gobierno local por reducir y/o erradicar el accionar delictivo en el distrito de Santiago de Surco. Dentro del Objetivo Estratégico comprendido en esta Línea tenemos:

Objetivo Estratégico: Promover la seguridad ciudadana para reducir la sensación de inseguridad y la incidencia delictiva, a través de la articulación y corresponsabilidad entre la población organizada, la municipalidad y la PNP, con el uso de herramientas tecnológicas.

Lineamiento Estratégico Nº 1: Fortalecer la participación vecinal en la seguridad ciudadana.

Lineamiento Estratégico Nº 2: Fomentar la educación a favor de la prevención de la seguridad ciudadana.

Lineamiento Estratégico Nº 3: Incrementar el entrenamiento y la capacitación al personal de Serenazgo.

Lineamiento Estratégico Nº 4: Empleo de tecnología para optimizar el servicio de seguridad ciudadana.

La Gerencia de Seguridad Ciudadana, como órgano de línea tiene como objetivo desarrollar las actividades de disuasión y prevención delictiva para mejorar las condiciones de seguridad y moralidad en el distrito, en apoyo a la Policía Nacional del Perú, que permitan una vida ordenada y digna dentro de la localidad.

Esta Gerencia tiene a su cargo la Subgerencia de Operaciones de Seguridad Ciudadana, quien se encarga de desarrollar actividades para proporcionar las condiciones de seguridad pública, prestando el servicio de Serenazgo, a fin de mejorar y mantener el orden, la tranquilidad y la seguridad pública.

La Subgerencia de Operaciones de Seguridad Ciudadana, mediante Informe No 208-2017-SGOSC-GSEGC-MSS, remite las actividades y recursos requeridos para la prestación del servicio para el ejercicio 2018.

II. SERVICIO DE SERENAZGO PARA EL 2018

DESCRIPCION DEL SERVICIO

La Subgerencia de Operaciones de Seguridad Ciudadana realiza acciones preventivas, disuasivas y de apoyo a la PNP mediante patrullaje diario en toda la extensión del Distrito de Santiago de Surco en forma permanente durante las 24 horas, empleando recursos humanos, logísticos y elementos tecnológicos que le permiten prevenir y evitar la realización de acciones delictivas que puedan producirse en el Distrito complementando la acción de la PNP e incrementando la sensación de seguridad en la ciudadanía.

La Subgerencia de Operaciones de Seguridad Ciudadana a través del Informe 208-2017-SGOSC-GSEGC-MSS describe las actividades consideradas en la prestación del servicio para el ejercicio 2018.

FRECUENCIA

La prestación del servicio de Serenazgo a la población surcana son las 24 horas del día durante los 365 días del año. Asimismo los horarios y turnos del Patrullaje, en todas sus modalidades, son en 03 turnos por día, distribuidos en 8 horas cada una de ellas:

1er Turno : 07:00 – 15:00 horas
2do Turno : 15:00 – 23:00 horas.
3er Turno : 23:00 – 7:00 horas.

Es así que la misión del Sereno es la de proteger y velar por la seguridad del vecino de Santiago de Surco y el cumplimiento de esta misión la hace efectiva mediante el servicio de patrullaje y vigilancia que realiza; por lo tanto debe tenerse en cuenta que el éxito de su misión depende de la dedicación y esfuerzo que ponga en el cumplimiento de sus funciones y de las disposiciones de la Subgerencia de Operaciones de Seguridad Ciudadana y la Gerencia de Seguridad Ciudadana.

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES – 2018

A. ACTIVIDAD DE PATRULLAJE

Las modalidades de patrullaje que ofrece el servicio de Serenazgo en el distrito de Santiago de Surco son las siguientes:

- **PATRULLAJE PEATONAL**

El patrullaje peatonal es un patrullaje disuasivo, lo realiza un Sereno a pie con un medio de comunicación (radio troncalizado o equipos rpm) las 24 horas del día. Este sereno tiene a su cargo un área no mayor a 02 cuadras a la

redonda y es la voz de alerta al Centro de Control de Operaciones (CCO) para solicitar apoyo o para dar cuenta de alguna incidencia relevante.

Se tiene previsto que la Subgerencia de Operaciones de Seguridad Ciudadana preste el servicio de patrullaje peatonal en diversos puntos críticos del distrito en las modalidades de: Puesto Fijo, Patrullaje con Can, el Grupo de Intervenciones Rápidas y Patrullaje en el Centro de Observación y Video Vigilancia. Se dispone de (30) canes de la Brigada Canina y (39) Centros de Observación en el distrito.

Patrullaje en Puesto Fijo

Esta modalidad de patrullaje consiste en que el sereno tiene asignado un puesto fijo en el distrito, cuyo radio de acción es no mayor a 02 o 03 cuadras a la redonda. Permanece alerta ante cualquier acto que perturbe la tranquilidad de los vecinos o ante cualquier acto delictivo que ocurra en el sector asignado.

Atiende las consultas de seguridad o de orden municipal, de los vecinos que le formulen durante su patrullaje a pie o en algunos casos en bicicleta

Patrullaje Canino

El patrullaje Canino es un patrullaje disuasivo que resulta muy efectivo en ciertos puntos álgidos del distrito, lo realiza un Guía Canino con su Can amaestrado. La Brigada canina **(30)** solo patrulla en el 1er y 2do turno en forma rotativa. El perímetro de acción del patrullaje Canino es de 02 cuadras aproximadamente. Cada Guía Canino tiene asignado un área pequeña donde se previene los arrebatos al paso y/o presencia de pandilleros.

Grupo de Intervención Rápida

El sereno del Grupo de Intervención Rápida (GIR) trabaja en coordinación con la PNP, realizando acciones conjuntas, destinadas a ubicar, identificar y capturar delincuentes, así como desalojar y retirar pandilleros, Integrantes de barras bravas, ingesta de licor en la vía pública, consumo y micro comercialización de drogas en parques o terrenos baldíos y otros sujetos sospechosos que rondan en los parques, calles, urbanizaciones. Todas estas acciones en apoyo y conjuntamente con personal de la Policía Nacional del Perú en los patrullajes integrados u operativos que se realizan en el distrito.

Patrullaje en Módulos de Seguridad (Centros de Observación y Video Vigilancia)

Dentro de las modalidades de patrullaje preventivo y disuasivo se encuentra el servicio de seguridad a través de los Centros de Observación y Video Vigilancia **(39)** llamado también "Bolsones de Seguridad" ubicados en puntos estratégicos del distrito con la finalidad de descentralizar la operatividad de Serenazgo y tener una mayor cercanía con los vecinos. En Estos Módulos se cubre el servicio las 24 horas del día por un Sereno acompañado por un efectivo policial proporcionado por las Comisarías del distrito.

DISTRIBUCION DEL PERSONAL DE PATRULLAJE PEATONAL POR TURNO

Serenos - Puestos Fijos	2018	1er T	2do T	3er T	Desc vacacional	Total
Serenos Guia Canino	30	14	14	-	2	30
Serenos CCOV	39	39	39	39	9	126
Serenos Puestos Fijos	82	82	82	82	20	266
Serenos GIR	26	-	-	26	-	26
						448

(*) Los descanseros se han calculado sobre la base de que al año estos choferes y motorizados de planilla y CAS deben salir en grupos para su descanso físico vacacional durante los 12 meses del año.

En la actualidad, se viene cubriendo este servicio de la siguiente manera:

Descripción	Ord 525-MSS (2016)	2018
Serenos - Unidad Canina	40	30
Serenos - Unidad Módulos Fijos	100	126
Serenos - Unidad Vigilancia peatonal	188	292

La cantidad de serenos de vigilancia peatonal (292), considera al Grupo GIR (26) y considera la cobertura de (82) puestos fijos en el distrito, los cuales son puntos estratégicos en 03 turnos, distintos a la ubicación de los Módulos fijos o Centros de Observación y video vigilancia.

- **PATRULLAJE VEHICULAR**

El patrullaje vehicular es un patrullaje disuasivo que se realiza en Camionetas Pick Up de doble cabina, Automóviles tipo SEDAN, Camionetas rurales tipo Mini Van, Camionetas Station wagon y motocicletas lineales las 24 horas del día. Cada vehículo tiene asignado un cuadrante para su respectivo patrullaje y es conducido por un sereno chofer acompañado por un efectivo policial o un sereno como copiloto, de acuerdo a la disponibilidad y zona delictiva asignada.

Para el ejercicio 2018 se tiene previsto la contratación de **30** efectivos PNP por día (modalidad de Servicio Policial Extraordinario) para el patrullaje conjunto en los vehículos de Serenazgo, con un costo de S/ 19.76 soles por el servicio de una (01) hora, de acuerdo al Decreto Supremo No 152-2017-EF, Artº 01 y la Resolución Ministerial Nº 552-2017-IN.

El Tipo de unidades vehiculares que se tiene previsto para el servicio de Serenazgo para el patrullaje las 24 horas del día, son las siguientes:

Tipo de Vehículo	Ord 525-MSS (2016)	2018
Camioneta	73	73
Autos	45	45
Camioneta Rural	5	5
Camioneta SW	5	5
Motos	80	80
Cuatrimotos	0	04
Total	208	212

La cantidad requerida para tener esta flota patrullando ininterrumpidamente es la siguiente:

Tipo de Vehículo	2018	1er T	2do T	3er T	Desc vacacional	Total
Camioneta Pick Up	73	73	73	73	18	237
Autos	45	45	45	45	11	146
Camioneta Rural	5	5	5	5	1	16
Camioneta SW	5	5	5	5	1	16
Motos	80	80	80	80	20	260
CuatriMotos	4	4	0	0	0	4
						679

(*) Los descanseros se han calculado sobre la base de que al año estos choferes y motorizados de planilla y CAS deben salir en grupos para su descanso físico vacacional durante los 12 meses del año.

En la actualidad, se viene cubriendo este servicio con la siguiente cantidad de vehículos:

Descripción	Ord 525-MSS (2016)	2018
Vehículos	128	132
Motocicletas	80	80

La cantidad de personal policial PNP que se tiene previsto disponer, bajo la modalidad de servicio policial extraordinario para el patrullaje integrado, es de 30 efectivos por día.

El patrullaje motorizado es un patrullaje disuasivo que se realiza en Motocicletas lineales de 150cc las 24 horas del día. Cada moto tiene asignado un cuadrante para su respectivo patrullaje y es conducido por un sereno motorizado.

B. ACTIVIDAD DE VIDEOVIGILANCIA Y ATENCION DE EMERGENCIAS

CENTRO DE CONTROL DE OPERACIONES – CCO

La Subgerencia de Operaciones de Seguridad Ciudadana también se encarga del monitoreo, video vigilancia y atención de emergencias a través del Centro de Control de Operaciones (CCO) y las 335 Cámaras de video vigilancia que opera, con la finalidad de controlar las actividades relacionadas con la seguridad, en apoyo a la Policía Nacional del Perú.

Para ello cuenta con un Moderno Centro de Control ubicado en la Base de Serenazgo (Loma de los Suspiros s/n – Urb. Prolg Benavides) que opera las 24 horas del día, los 365 días en forma ininterrumpida.

Los horarios y turnos de esta actividad de video vigilancia son en 03 turnos por día, distribuidos en 8 horas cada una de ellas:

1er Turno : 06:30 – 14:30 horas
2do Turno : 14:30 – 22:30 horas.
3er Turno : 22:30 – 06:30 horas

Las líneas telefónicas de las que el vecino dispone para emergencias de seguridad y temas de Seguridad Ciudadana son las siguientes:

Central Telefónica 411-5555
Línea Gratuita 0800-1-8-400
Nextel 830*3300

El personal operativo que labora en el Centro de Control de Operaciones (CCO), denominados Operadores del CCO, se encargan de monitorear día a día lo que sucede en el distrito a través de las 335 Cámaras de video vigilancia que se controlan desde este Centro. Así mismo se encargan de atender las llamadas de los vecinos para el respectivo reporte de alguna emergencia o acto delictivo que está ocurriendo en el distrito, para ello cuentan con "Sistema de atención de emergencias" que permite registrar las incidencias reportadas por los vecinos y/o por personal operativo que se encuentra patrullando en el distrito. Este sistema permite clasificar las llamadas o las intervenciones de Serenazgo porque las incidencias se encuentran tipificadas, permitiendo de esta manera disponer de estadísticas en tiempo real y realizar un seguimiento y análisis respectivo del accionar delictivo en el distrito.

Las funciones que realizan los Operadores del CCO y Operadores de los Centros de Observación y Video Vigilancia son las siguientes:

Telefonista
Es la persona que se encarga de recepcionar las llamadas telefónicas de los vecinos y/o personal de la Municipalidad (diversas aéreas) para reportar alguna incidencia que altere el orden público y/o afecte la seguridad y tranquilidad del vecindario.

El Telefonista ingresa la información al "Sistema de atención de emergencias" de Seguridad Ciudadana y/o se puede comunicar con las Comisarías del distrito, Bomberos u otra institución según sea el caso.

Despachador
Es la persona que recibe la información que ha ingresado al "Sistema de atención de emergencias" el Telefonista, y la visualiza por la prioridad que le asigna el Sistema dependiendo de la incidencia (robo, intento de robo, persona sospechosa, etc) Con esta información el Despachador asigna el vehículo y/o unidad más cercana a la incidencia reportada que se encuentre patrullando.

La cercanía la observa en un plano digital detectando la ubicación de todas las unidades vehiculares y serenos a pie (a través de su radio Portátil Tetra) por la señal transmitida por el GPS en tiempo real.

Radio Operador
Es la persona que coordina con el Despachador la incidencia reportada para comunicarle a las unidades vehiculares o serenos de puestos fijos a través del Sistema de Radio Troncalizado TETRA y hace un seguimiento de la intervención hasta su culminación.

También a través del Sistema de Radio Troncalizado TETRA las unidades vehiculares o los serenos de puestos fijos se pueden comunicar directamente con el Radio Operador cuando realizan una intervención directa durante su patrullaje rutinario.

Operadores de Cámaras de video vigilancia
Es la persona que se encarga de monitorear el distrito a través de las más de 300 Cámaras de video vigilancia desplegadas estratégicamente por todo el distrito. Este Operador de Cámara avisa al Radio Operador sobre alguna incidencia donde tenga que intervenir Serenazgo.

CENTROS DE OBSERVACION Y VIDEO VIGILANCIA CCOV

Así mismo, se dispondrá de **(39)** Centros de Observación y Video Vigilancia llamado también "Bolsones de Seguridad" ubicados en puntos estratégicos del distrito con la finalidad de descentralizar el monitoreo de Cámaras y operatividad de Serenazgo. La descentralización del monitoreo de las cámaras en estos Centros ha logrado intervenciones importantes debido a su ubicación estratégica en el distrito.

DISTRIBUCION DEL PERSONAL DE VIDEO VIGILANCIA POR TURNO

Operadores - CCO	2018	1er T	2do T	3er T	Desc vacacional	Total
Operador Cámara - CCO	21	21	21	21	5	88
Operador Cámara - CCOV	39	39	39	39	9	126
Radio operador	6	6	6	6	2	20
						214

(*) Los descanseros se han calculado sobre la base de la cantidad de personal de planilla y CAS debido a su derecho de descanso físico vacacional, por Ley

C. ACTIVIDAD DE SUPERVISION Y GESTION ADMINISTRATIVA

La Supervisión es una actividad necesaria para la prestación del servicio, ya que asegura el avance y cumplimiento de los objetivos y metas trazadas por la Subgerencia de Operaciones de Seguridad Ciudadana, su Gerencia y la Alta Dirección.

Así mismo, el personal administrativo encargado de administrar el acervo documentario, gestionar los requerimientos de recursos, realizar las coordinaciones con las áreas de apoyo como Recursos Humanos, Logística, Servicios Generales, Planeamiento y Presupuesto, entre otras áreas es sumamente necesario y es el soporte para que la parte operativa opere correcta e ininterrumpidamente. Se ha considerado los siguientes cargos para esta actividad:

Descripción	Unidad	Proyección 2018
Personal Contratado		4
Secretaria	Persona	1
Supervisor I	Persona	1
Auxiliar Administrativo I	Persona	1
Auxiliar Administrativo II	Persona	1
Personal CAS		27
Gerente	Persona	1
Sub Gerente de Serenazgo	Persona	1
Director CECAM	Persona	1
Jefe de Área	Persona	4
Jefe del CCO	Persona	1
Supervisor	Persona	15
Coordinador General	Persona	1
Especialista en Recursos Humanos	Persona	1
Técnico Administrativo	Persona	1
Asistente Administrativo	Persona	1

El vínculo con el servicio y las principales funciones del personal de mano de obra indirecta, bajo la modalidad de 'personal contratado' mediante régimen laboral D.L 276 son las siguientes:

- **Secretaria:** Administra el acervo documentario de la Subgerencia de Operaciones de Seguridad Ciudadana y coordina con las demás gerencias administrativas de la Corporación.
- **Supervisor I:** Supervisar el óptimo desempeño del servicio, así como distribuir al personal en diversos puestos de la jurisdicción asignada bajo su responsabilidad. Encargado de llevar el control de asistencia del personal a su cargo e informa al Subgerente de las novedades más resaltantes durante su servicio.
- **Auxiliar Administrativo I:** Administrar el acervo documentario, registrar y realizar estadísticas de las intervenciones del servicio con la información de los Partes de Intervención diarios. Controlar la asistencia diaria de los efectivos policiales que brindan servicio mediante el Servicio Individualizado, entre otras funciones administrativas que la Subgerencia le encomiende.
- **Auxiliar Administrativo II:** Administrar la información estadística del CCO y realizar las coordinaciones logísticas y presupuestarias para las adquisiciones del servicio de Serenazgo, entre otras funciones administrativas que la Subgerencia le encomiende.

Mientras que el vínculo con el servicio y las principales funciones del personal de mano de obra indirecta, bajo la modalidad de 'personal CAS' mediante régimen laboral D.L 1057 son las siguientes:

- **Gerente:** Dirigir, controlar, supervisar, monitorear y formular las políticas de los programas y proyectos en materia de Seguridad Ciudadana y de las Subgerencias a su cargo.
- **Subgerente:** Dictar estrategias operativas y monitorear las actividades en materia de Seguridad Ciudadana.
- **Director CECAM:** Dirigir el Centro de Capacitación Municipal (CECAM) donde se le entrena física y académicamente al personal de serenos. Así como también, organiza foros de seguridad ciudadana para los vecinos, con la finalidad de brindar recomendaciones de seguridad en fechas claves como Vacaciones de Verano, Fiestas Patrias, Fiestas Navideñas, etc.
- **Jefe de Área:** Coordinador de mayor rango que un Supervisor, en ocasiones coordina directamente con los Comisarios del distrito para organizar operativos en apoyo a la PNP. Realiza informes sobre la situación de la problemática delictiva de los sectores del distrito y plantea soluciones logísticas y operativas para contrarrestar esta problemática. Reporta directamente a la Subgerencia y a la Gerencia.

- **Jefe del CCO:** Supervisa las tareas del personal operativo del Centro de Control de Operaciones. Se encarga del cumplimiento del rol de servicio y reporta las novedades más resaltantes de la actividad de video vigilancia a la Gerencia.

- **Supervisor:** Supervisa las tareas encomendadas al personal operativo. Se encarga de que se cumpla el rol de servicio y reporta las faltas y los eventos más resaltantes del patrullaje en todas sus modalidades de su sector bajo responsabilidad.

- **Coordinador General:** Supervisar las tareas encomendadas al personal operativo. Supervisar el cumplimiento de los roles de servicio y reportar las inasistencias y los eventos más resaltantes del servicio de patrullaje en el distrito.

- **Especialista en Recursos Humanos:** Encargado de administrar la data o archivos físicos del personal de Serenazgo; así como colaborar con la evaluación de los perfiles para los diferentes puestos en el servicio de Serenazgo.

- **Técnico Administrativo:** Coordinador y nexo entre la Gerencia y el servicio de Serenazgo. Informa las novedades más resaltantes al Gerente. Asiste a reuniones y entrevistas vecinales en temas de Seguridad Ciudadana. Realiza el servido de Permanencia (24 horas) según rol.

- **Asistente Administrativo:** Encargado de la revisión veterinaria continua de los canes de la Brigada Canina y su atención medica en caso de enfermedades, heridas o de prevención como vacunas, desparasitaciones, entre otros.

ASIGNACION DE RECURSOS – 2018

Actividad: PATRULLAJE

Los materiales y recursos que se tienen previsto asignar al personal operativo y a la flota vehicular son los siguientes:

Uniformes

Descripción	Unidad	Cantidad Anual	Entrega
Pantalón para sereno	Prenda	2,254	Semestral (1,127 x 02)
Camisa manga larga	Prenda	2,254	Semestral (1,127 x 02)
Camisa manga corta	Prenda	2,254	Semestral (1,127 x 02)
Polo manga corta cuello redondo	Prenda	2,254	Semestral (1,127 x 02)
Chaleco reflectivo de diario	Prenda	2,254	Semestral (1,127 x 02)
Chompa modelo Jorge Chavez	Prenda	2,254	Semestral (1,127 x 02)
Casaca Tasian impermeable	Prenda	2,254	Semestral (1,127 x 02)
Gorra c/logo bordado	Prenda	2,254	Semestral (1,127 x 02)
Correa nylon	Prenda	2,254	Semestral (1,127 x 02)
Zapato tipo chavo	Par	2,254	Semestral (1,127 x 02)
Mameluco - Guía Canino	Prenda	30	Anual (30 x 01)

Combustibles

Tipo de Vehículo	No Veh.	Consumo diario			Días Año	Consumo Anual
		Gasohol (Gln)	Diesel (Gln)	GLP (Litro)		
Camioneta Pick Up	59	-	8	-	365	172,280
Camioneta Pick Up	6	-	4	-	365	8,760
Camioneta Pick Up	8	-	-	36	365	105,120
Camioneta Station Wagon	5	-	-	36	365	65,700
Automóvil	45	-	-	36	365	591,300
MiniVan	5	-	2	-	365	3,650
Motocicleta	80	2	-	-	365	58,400

NOTA: El consumo de aceites, filtros y otros repuestos se considera en el Mantenimiento correctivo anual de la flota de Serenazgo. Del consumo anual de Diesel solo se considerara 184,469 galones al año.

Así mismo, se considera para esta flota los Seguros Vehiculares y sus respectivos SOAT.

Actividad: VIDEOVIGILANCIA Y ATENCION DE EMERGENCIAS

Los materiales y recursos que se tienen previsto asignar al personal operativo del CCO y los Centros de Video Vigilancia y Observación son los siguientes:

Uniformes

Descripción	Unidad	Cantidad Anual	Entrega
Pantalón de vestir - hombre	Prenda	228	Semestral (114 x 02)
Pantalón de vestir - mujer	Prenda	200	Semestral (100 x 02)
Camisa manga larga	Prenda	228	Semestral (114 x 02)
Camisa manga corta	Prenda	228	Semestral (114 x 02)
Blusa manga larga	Prenda	200	Semestral (100 x 02)
Blusa manga corta	Prenda	200	Semestral (100 x 02)
Casaca Taslan impermeable	Prenda	214	Anual (214 x 01)
Chompa pullover	Prenda	214	Anual (214 x 01)
Corbata	Prenda	114	Anual (114 x 01)
Pañoleta	Prenda	100	Anual (100 x 01)
Correa nylon	Par	214	Anual (214 x 01)
Zapatos de cuero	Par	214	Anual (214 x 01)

NOTA: De los 214 Operadores de video vigilancia, se consideran 114 hombres y 100 mujeres. Además parte del uniforme es diferenciado

Actividad: SUPERVISION Y GESTION ADMINISTRATIVA

Útiles de oficina

Descripción	Unidad	Cantidad Anual
ARCHIVADOR D/CARTON C/PALANCA D/LOMO ANCHO. T: OFICIO	UNID	36
BOLIGRAFO D/TINTA COLOR AZUL	UNID	24
BOLIGRAFO D/TINTA COLOR NEGRO	UNID	24
CORRECTOR	UNID	6
GOMA EN BARRA	UNID	6
FASTENER METALICO X 50	CAJA	6
GRAPA 26/6 X 5000	CAJA	6
NOTAS ADHESIVAS POST-IT C/AMARILLO	PAQ	72
PAPEL BOND T-A4 75GRS	PAQX500	36
PLUMON P/PIZARRA ACRILICA COLOR AZUL	UNID	12
PLUMON P/PIZARRA ACRILICA COLOR NEGRO	UNID	24
PLUMON P/PIZARRA ACRILICA COLOR ROJO	UNID	12
PLUMON RESALTADOR C/NARANJA	UNID	12
PLUMON RESALTADOR C/AMARILLO	UNID	12
PLUMON RESALTADOR C/VERDE	UNID	12
REGLA D/PLASTICO. T: 60 CM	UNID	2
SOBRE MANILA. T: A-4	PAQX50	12
TAMPON PARA SELLO AZUL	UNID	6

Servicios Básicos – Costos fijos

Para el funcionamiento de las oficinas administrativas y de la Base de Serenazgo, es necesario disponer de un local, el cual se encuentra ubicado en Loma de los Suspiros s/n – Urb. Prolg Benavides.

Descripción	Unidad	Cantidad Anual
Agua	Suministro	18
Energía eléctrica	Suministro	141
Telefonía Fija	Línea	3

Los serenos dispondrán de un Seguro SCRT contra todo riesgo en el Centro laboral.

III. OBJETIVOS Y METAS

OBJETIVO	INDICADOR	META	PERIODICIDAD
Incrementar e intensificar la cobertura de patrullaje en el distrito	100% cobertura de patrullaje vehicular	9 Sectores cubiertos	Mensual
Incrementar e intensificar el monitoreo de Cámaras en el distrito	Implementación de Bolsones de Seguridad	39 Bolsones Implementados	Mensual
Incrementar la sensación de seguridad en el distrito	%Incremento de sensación	Incrementar en 10% vs 2017	Semestral

4.2. ESTRUCTURA DE COSTOS PARA EL EJERCICIO 2018

La estructura de costos para el servicio de Serenazgo para el 2018 se muestra en el Anexo 1.

4.3. EXPLICACION DETALLADA DE LOS RUBROS QUE INTEGRAN LA ESTRUCTURA DE COSTOS PARA EL EJERCICIO 2018

Con la finalidad de brindar una mejor explicación de los componentes de las estructuras de los costos, a continuación se detalla cada uno de los costos involucrados en la prestación del servicio.

Costos Directos
Mano de Obra Directa

Elemento de Costo	Valor S/	Descripción del Elemento de Costo
Personal Contratado	2,270,756.60	Comprende al personal contratado en planilla D.S 276 (121) que labora en la prestación del Servicio de Serenazgo como serenos en sus distintas modalidades (chofer, motorizado, guía canino y sereno a pie). Este personal posee todos los beneficios sociales que por ley les corresponde como EsSalud, aguinaldos, escolaridad, vacaciones, entre otros.
Personal CAS	24,160,404.00	Comprende al personal contratado bajo la modalidad CAS D.L 1057 (1,220), para desempeñarse como serenos en sus distintas modalidades (chofer, motorizado, guía canino y sereno a pie). El importe consignado corresponde a su remuneración mensual, incluido Es Salud más los aguinaldos que por ley les corresponden, proyectada a un año.
Personal Especializado Contra la Delincuencia	1,730,976.00	Comprende el costo anual por la contratación de los servicios de Personal PNP especializado en brindar servicio de seguridad en el patrullaje , debido a la facultad de realizar detenciones en caso de disturbios, robos, entre otros. Son efectivos policiales que laboran en sus días de descanso o franco. Se tiene prevista la prestación de 30 efectivos diarios, a través de un convenio Interinstitucional en el marco del D.S 152-2017.EF

Materiales

Elemento de Costo	Valor S/	Descripción del Elemento de Costo
Uniformes de Serenos	1,318,882.00	Comprende el vestuario de todo el personal de serenos (1,127 serenos) que brinda servicio de seguridad ciudadana, el mismo que consta de: 02 Pantalones drill, 02 Camisas manga larga, 02 Camisas manga corta, 02 polos con cuello, 02 chalecos, 02 gorras, 02 casacas impermeables, 02 chompas, 02 correas nylon, 02 pares de zapatos. El importe consignado representa la adquisición de uniformes proyectada para el ejercicio 2018.
Uniformes de Operadores del CCO	140,898.00	Comprende el vestuario de todo el personal de Operadores del Centro de Control de Operaciones y los Operadores de video vigilancia de los Centros de Observación y Monitoreo (214 Operadores), el mismo que consta de: Para los Hombres:02 Pantalones, 02 Camisas manga larga, 02 Camisas manga corta, 01 Casaca, 01 chompa, 01 corbata, 01 correa nylon y 01 par de zapatos Para las Mujeres:02 Pantalones, 02 Blusas manga larga, 02 Blusas manga corta, 01 Pañoleta, 01 Casaca, 01 chompa 01 correa nylon y 01 par de zapatos El importe consignado representa la adquisición de uniformes proyectada para el ejercicio 2018.

Elemento de Costo	Valor S/	Descripción del Elemento de Costo
Combustible	3,365,410.66	Comprende el combustible y lubricantes necesarios para el patrullaje vehicular las 24 horas del día los 365 días al año de toda la flota vehicular de Serenazgo (132 vehículos y 80 motos). Se utiliza GLP, Gasohol 90 y Diesel. Cabe señalar que el combustible de las 04 Cuatrimotos es asumido por la Municipalidad. El importe consignado representa el consumo de combustible y lubricantes proyectado para el ejercicio 2018
Repuestos	475,168.00	Comprende la adquisición de repuestos necesarios para la operación de la flota vehicular de Serenazgo (132 vehículos y 80 motos) incluye: Baterías y Llantas. Cabe señalar que los repuestos de las 04 Cuatrimotos son asumidos por la Municipalidad. El importe consignado representa el consumo de repuestos proyectado para el ejercicio 2018

Depreciación de Maquinaria y Equipos

Elemento de Costo	Valor S/	Descripción del Elemento de Costo
Depreciación de Maquinaria y Equipos	240,569.50	Depreciación de equipos de radios troncalizados con sistema TETRA y posicionamiento global. Corresponde a (336) equipos, (300) chalecos antibalas, los cuales contablemente aún no han sido depreciados en su totalidad.

Otros costos y gastos variables

Elemento de Costo	Valor S/	Descripción del Elemento de Costo
Alimentos balanceados para Canes	96,120.00	Comprende el alimento balanceado para los 30 canes que comprende la Brigada Canina. El consumo proyectado anual es de 60 bolsas de 15 Kgs, a razón de 1 Kg por can diarios en promedio.
Mantenimiento correctivo de la flota vehicular	2,139,304.20	Comprende el costo anual del mantenimiento correctivo de la flota vehicular de Serenazgo, el cual incluye reparaciones, cambios de aceites, filtros, lubricantes, entre otros. No incluye repuestos tales como baterías y llantas.
Servicio de Radio Troncalizado	591,888.00	Comprende el costo anual del servicio de comunicaciones a través de Radios troncalizados tecnología TETRA, Contrato N° 050-2016-GAF-MSS.

Costos Indirectos y Gastos Administrativos
Mano de Obra Indirecta

Elemento de Costo	Valor S/	Descripción del Elemento de Costo
Personal Contratado	105,603.40	Comprende el costo anual del personal administrativo y de supervisión bajo la modalidad del D.L 276, los cuales realizan labores de gestión administrativa y de supervisión del servicio operativo. Este personal consta de: 01 Secretaria, 01 Supervisor y 02 Auxiliares administrativos. Su costo incluye los beneficios de acuerdo a la normatividad vigente.
Personal CAS	1,106,408.49	Comprende el costo anual del personal administrativo y de supervisión bajo la modalidad del D.L 1057, los cuales realizan labores de gestión administrativa y de supervisión del servicio operativo. Este personal consta de: 01 Gerente con una dedicación del 33% al servicio, 01 Sub Gerente, 01 Director CECAM, 01 Coordinador General, 01 Especialista en Recursos Humanos, Técnico administrativo, 01 Asistente administrativo, , 01 Jefe del CCO, 04 Jefes de Area y 15 Supervisores. Su costo incluye los beneficios de acuerdo a la normatividad vigente. Si bien hay un cambio de Régimen en los funcionarios; solo se ha trasladado el 50% de la diferencia remunerativa entre el régimen D.L 276 y D.L 1057 a fin de no trasladar toda la diferencia al costo del servicio.

Útiles de Oficina

Elemento de Costo	Valor S/	Descripción del Elemento de Costo
Materiales y Útiles de Oficina	1,389.01	Comprende el material de escritorio y demás materiales de oficina que sirven para realizar las labores administrativas de coordinación, control y gestión del servicio en el servicio de seguridad ciudadana. El importe corresponde al costo proyectado al 2018.

Costos Fijos

Elemento de Costo	Valor S/	Descripción del Elemento de Costo
Agua potable	99,870.96	Comprende el costo anual del consumo de (18) suministro de agua potable, correspondiente a una parte de los Centros de Observación y video vigilancia y a la Base de Serenazgo
Energía Eléctrica	447,735.98	Comprende el costo anual del consumo de (141) suministro de energía eléctrica, correspondiente a los Módulos de Serenazgo, Centros de Observación y video vigilancia, a la Base de Serenazgo y a los suministros de las cámaras de video vigilancia distribuidas en el distrito.
Telefonía fija	16,904.54	Comprende el costo anual del consumo de (03) líneas telefónicas fijas, correspondiente al Centro de Control de Operaciones para la atención de emergencias en seguridad ciudadana.
Seguro SCRT	398,582.75	Comprende el costo de **(1,341)** pólizas o seguros contra todo riesgo de accidentes en el trabajo, seguro obligatorio conforme lo establece la Ley N° 26790 (Art. 19°)
Seguros Vehiculares	829,577.73	Comprende el costo de los Seguros vehiculares o Patrimoniales de la flota vehicular (80 motos y 128 vehículos). No considera los seguros correspondientes a las 04 Cuatrimotos, los cuales serán asumidos por la Municipalidad.
SOAT	71,980.00	Comprende el costo de los SOAT de la flota vehicular (80 motos y 128 vehículos). No considera los seguros correspondientes a las 04 Cuatrimotos, los cuales serán asumidos por la Municipalidad.

4.4. EXPECTATIVAS DE MEJORA – JUSTIFICACIÓN CUALITATIVA DE INCREMENTOS

Dentro de las mejoras previstas para la prestación del servicio de Serenazgo para el ejercicio 2018, con la finalidad de intensificar el patrullaje y fortalecer la seguridad ciudadana en el distrito, tenemos:

Actividad de PATRULLAJE

- El incremento de **04** Cuatrimotos para el patrullaje disuasivo, las cuales han sido donadas y aceptadas mediante Acuerdo de Concejo N° 056-2014-MSS, con la finalidad de incrementar las modalidades de patrullaje, así como su cobertura en el distrito.
- El incremento de **05** Choferes para la flota vehicular y **120** serenos en puestos fijos (Unidad Canina, Modulos Fijos y vigilancia peatonal) para los 03 turnos del servicio, con la finalidad de intensificar el patrullaje las 24 horas del día y el incremento de serenos para cubrir puestos fijos y el incremento en los Centros de Observación y video vigilancia.

Actividad de VIDEOVIGILANCIA Y ATENCION DE EMERGENCIAS

- El incremento de **(08)** Centros de Observación o Bolsones de Seguridad adicionales, los cuales permitirán disponer de 39 Centros de Observación y poder descentralizar las operaciones a través del monitoreo descentralizado de las Cámaras ubicadas a los alrededores de estos Centros de Observación.
- Incremento de **(49)** Operadores de Cámaras para los 03 turnos del servicio, con la finalidad de asegurar la operación de los 39 Centros Observación o Bolsones de Seguridad las 24 horas del día.

4.5. JUSTIFICACION CUANTITATIVA

Concepto	Costos 2017 S/ Ord 545-MSS	Costos 2018 S/	Variación 2018 - 2017 S/	Variación 2018 - 2017 %
COSTOS DIRECTOS	**34,070,443.78**	**36,530,378.96**	**2,459,935.19**	**7.22%**
Mano de Obra Directa	25,565,427.05	28,162,138.60	2,596,711.55	10.16%
Materiales	5,861,596.00	5,300,358.66	-561,237.33	-9.57%
Depreciación de Maquinaria y Equipos	919,192.54	240,569.50	-678,623.04	-73.83%
Otros Costos y Gastos Variables	1,724,228.18	2,827,312.20	1,103,084.02	63.98%
COSTOS INDIRECTOS	**1,061,799.49**	**1,213,400.90**	**151,601.41**	**14.28%**
COSTOS FIJOS	**1,746,194.76**	**1,864,651.96**	**118,457.20**	**6.78%**
Total	36,878,436.03	39,608,431.83	2,729,993.80	7.40%

Se observa un incremento del 7.40%, esto se debería a lo siguiente:

i. En lo que corresponde al incremento del costo de la Mano de Obra directa que se ha incrementado de S/25,565,427.05 a S/ 28,162,138.60 responde a lo siguiente:

a) Al incremento de (174) personas operativas en la modalidad D.L N° 1057, dedicadas exclusivamente al servicio de Serenazgo, de acuerdo al siguiente detalle:

Descripción	Unidad	Ord 525 (2016)	Proyección 2018	Incremento
Personal Contratado		121	121	0
Serenos - Unidad Móvil	Persona	49	49	0
Serenos - Unidad Motorizada	Persona	42	42	0
Serenos - Unidad Canina	Persona	4	4	0
Serenos - Unidad Vigilancia peatonal	Persona	26	26	
Personal CAS		1,046	1,220	174
Serenos - Unidad Móvil	Persona	366	370	4
Serenos - Unidad Motorizada	Persona	217	218	1
Serenos - Unidad Canina	Persona	36	26	-10
Serenos - Unidad Módulos Fijos	Persona	100	126	26
Serenos - Unidad Vigilancia peatonal	Persona	162	266	104
Operadores - Unidad Videovigilancia	Persona	152	194	42
Radio Operadores - Unidad Video Vigilancia	Persona	13	20	7

b) Al ligero incremento en las remuneraciones de personal operativo CAS (D.L 1057), debido a la actualización del aporte a Es Salud, que está en función a la UIT vigente de cada año, el cual ha pasado de S/106.65 a S/ 109.35 mensuales.

II. En lo que corresponde al incremento del costo de Otros Costos y Gastos variables que se ha incrementado de S/ 1,724,228.18 a S/ 2,827,312.20 responde a lo siguiente:

a) Al incremento en la ración dotada a los canes de la Brigada Canina a 1 Kg diario, ya que 500grs diarios resultaba insuficiente por cada can, por su actividad física a la que son expuestos (patrullaje y adiestramiento).

b) Al incremento del costo de mantenimiento de la flota vehicular existente (80 motos y 132 vehículos). Esto es, debido al patrullaje continuo los 365 días al año y a la antigüedad de la flota, cuyo desgaste es mayor a otros vehículos por la naturaleza del servicio.

iii. En lo que corresponde al incremento de los Costos Indirectos y gastos administrativos, que se ha incrementado de S/ 1,061,799.49 a S/ 1,232,549.04 responde a lo siguiente:

a) Al incremento de (03) personas en la gestión administrativa y de supervisión del servicio operativo en la modalidad D.L N° 1057, de acuerdo al siguiente detalle:

Descripción	Unidad	Ord 525 (2016)	Proyección 2018	Incremento
Personal Contratado		6	8	2
Gerente	Persona	1	0	-1
Sub Gerente de Serenazgo	Persona	1	0	-1
Secretaria	Persona	1	1	0
Supervisor I	Persona	1	1	0
Auxiliar Administrativio I	Persona	1	1	0
Auxiliar Administrativio II	Persona	1	1	0
Personal CAS		21	26	5
Gerente	Persona	0	1	1
Sub Gerente de Serenazgo	Persona	0	1	1
Director CECAM	Persona	1	1	0
Técnico Logístico	Persona	1	0	-1
Médico Veterinario	Persona	1	0	-1
Preparador Físico	Persona	1	0	-1
Jefe de Área	Persona	6	4	-2
Supervisor	Persona	11	15	4
Coordinador General	Persona	0	1	1

Descripción	Unidad	Ord 525 (2016)	Proyección 2018	Incremento
Especialista en Recursos Humanos	Persona	0	1	1
Técnico Administrativo	Persona	0	1	1
Asistente Administrativo	Persona	0	1	1

b) Al ligero incremento en las remuneraciones de personal administrativo y de supervisión CAS (D.L 1057), debido a la actualización del aporte a Es Salud, que está en función a la UIT vigente de cada año, el cual ha pasado de S/106.65 a S/ 109.35 mensuales.

iv. En lo que corresponde al incremento de los Costos Fijos, que se ha incrementado de S/ 1,746,194.76 a S/ 1,864,651.96 responde a lo siguiente:

a) Al incremento de suministros de los servicios básicos, ligados al servicio de Serenazgo; lo cual genera un mayor consumo de recursos y un mayor costo. La cantidad de suministros a considerar son los siguientes:

Descripción	Unidad	Ord 525 (2016)	Proyección 2018	Incremento
Agua	Suministro	1	18	17
Energía eléctrica	Suministro	1	141	140

El incremento en la cantidad de suministros a considerar para el ejercicio 2018, en los servicios de agua y energía eléctrica, se debe a que en la Ordenanza N° 525-MSS solo se consideró el consumo del suministro de la Base de Serenazgo; mientras que para el ejercicio 2018 se ha contemplado los consumos de los suministros de energía eléctrica de las cámaras de video vigilancia que se encuentran distribuidas en el distrito y de los Centros de Observación y video vigilancia.

Capítulo 5. EJECUCIÓN DE COSTOS APROBADOS EN ESTRUCTURAS DEL AÑO 2017

5.1. Cuadros de ejecución de costos aprobados

El siguiente es el cuadro resumen de avance de ejecución de los costos 2017[3], con el ejecutado del periodo enero-junio y proyectado del periodo julio-diciembre:

SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES							
Concepto	Costos Aprobados 2017 Ord. 545 - MSS S/	Costos ejecutados a Junio 2017 S/	% de Ejecucion	Proyección Julio a Diciembre 2017 S/	% de Ejecución	Total Anual S/	Nivel de Cumplimiento 2017 %
Costos Directos	6,508,008.04	3,037,189.70	46.67%	4,239,765.80	65.15%	7,276,955.50	111.82%
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	329,773.59	148,487.83	45.03%	172,693.93	52.37%	321,181.75	97.39%
Costos Fijos	226,081.77	102,100.00	45.16%	77,400.00	34.24%	179,500.00	79.40%
Total	7,063,863.40	3,287,777.52	46.54%	4,489,859.72	63.56%	7,777,637.25	110.10%

SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS							
Concepto	Costos Aprobados 2017 Ord. 545 - MSS S/	Costos ejecutados a Junio 2017 S/	% de Ejecución	Proyección Julio a Diciembre 2017 S/	% de Ejecución	Total Anual S/	Nivel de Cumplimiento 2017 %
Costos Directos	20,830,068.99	13,976,531.65	67.10%	13,902,000.00	66.74%	27,878,531.65	133.84%
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	381,323.86	173,095.93	45.39%	204,723.43	53.69%	377,819.35	99.08%
Costos Fijos	679,499.45	33,396.85	4.91%	33,396.85	4.91%	66,793.69	9.83%
Total	21,890,892.30	14,183,024.42	64.79%	14,140,120.27	64.59%	28,323,144.69	129.38%

SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PUBLICOS							
Concepto	Costos Aprobados 2017 Ord. 545 - MSS S/	Costos ejecutados a Junio 2017 S/	% de Ejecución	Proyección Julio a Diciembre 2017 S/	% de Ejecución	Total Anual S/	Nivel de Cumplimiento 2017 %
Costos Directos	27,897,494.26	13,965,707.78	50.06%	15,648,476.78	56.09%	29,614,184.56	106.15%

Concepto	Costos Aprobados 2017 Ord. 545 - MSS S/	Costos ejecutados a Junio 2017 S/	% de Ejecución	Proyección Julio a Diciembre 2017 S/	% de Ejecución	Total Anual S/	Nivel de Cumplimiento 2017 %
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	940,793.85	438,978.95	46.66%	514,917.85	54.73%	953,896.80	101.39%
Costos Fijos	466,957.91	181,251.20	38.82%	172,802.40	37.01%	354,053.60	75.82%
Total	29,305,246.02	14,686,937.93	49.77%	16,336,197.03	55.74%	30,923,134.96	105.52%

SERVICIO DE SERENAZGO

Concepto	Costos Aprobados 2017 Ord. 545 - MSS S/	Costos ejecutados a Junio 2017 S/	% de Ejecución	Proyección Julio a Diciembre 2017 S/	% de Ejecución	Total Anual S/	Nivel de Cumplimiento 2017 %
Costos Directos	34,070,443.78	14,280,350.05	41.91%	21,170,898.75	62.14%	35,451,248.80	104.05%
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	1,061,799.49	519,251.61	48.90%	546,634.12	51.48%	1,065,885.73	100.38%
Costos Fijos	1,746,194.76	956,606.20	54.78%	908,026.20	52.00%	1,864,632.40	106.78%
Total	36,878,438.03	15,756,207.86	42.72%	22,625,559.07	61.35%	38,381,766.93	104.06%

Como se puede apreciar, en todos los servicios se proyecta superar, al mes de Diciembre, el 100% de la ejecución de costos respecto a los costos aprobados para el ejercicio 2017, establecidos en la Ordenanza 545-MSS.

Capítulo 6.- CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN CONSIDERADOS

Como se ha señalado, si bien resulta complejo determinar con exactitud el grado de servicio efectivo que individualmente recibe un determinado contribuyente, existen criterios que constituyen parámetros referenciales que, sobre la base de presunciones, pretenden explicar con un razonamiento lógico una nueva forma de distribuir los arbitrios.

Cabe precisar que el Tribunal Constitucional, ha venido dando a conocer su posición respecto de los criterios a utilizar para dicha distribución, indicando a su vez que los criterios ahí señalados no son los únicos válidos sino que, a su entender, serían los más adecuados, por lo que es válido aplicar criterios adicionales que referencialmente puedan permitir diversos grados de individualización del beneficio o disfrute efectivo que recibe el contribuyente. Se ha tratado de esquematizar dichos criterios en los siguientes cuadros:

Sentencia del TC - Exp. Nº 053-2004-PI/TC

	Limpieza Pública	Parques y Jardines	Seguridad Ciudadana
Parámetros mínimos de validez constitucional para los arbitrios	1. Barrido 1.1 Tamaño del predio	Ubicación del inmueble (cercanía a áreas verdes)	Ubicación del predio
	2. Limpieza de RRSS: 2.1 Uso Casa Habitación: - Tamaño del predio - Nº de habitantes del predio 2.2 Otros usos: - Uso del predio - Tamaño del predio		Uso del predio

Resolución Aclaratoria acerca de la Sentencia del TC - Exp Nº 053-2004-PI/TC

	Limpieza Pública	Parques y Jardines	Seguridad Ciudadana
Criterios complementarios		Tamaño, uso, valor u otros	

Sentencia del TC - EXP. Nº 0018-2005-PI/TC (19.jul.06)

	Limpieza Pública	Parques y Jardines	Seguridad Ciudadana
Precisión sobre criterios de validez material	"... a partir de la publicación de la presente sentencia, los criterios vinculantes de constitucionalidad material desarrollados en el punto VIII, A, & 3 de la STC 0053-2005-PI/TC, si bien resultan bases presunta mínimas, estas no deben entenderse rígidas en todos los casos, pues tampoco lo es la realidad social y económica de cada Municipio. De este modo, será obligación de cada Municipio, sustentar técnicamente, aquellas otras formulas que adaptándose mejor a su realidad, logren una mayor justicia en la imposición."		

6.1. Uso del predio

6.1.1. Uso del predio para Limpieza Pública (en cuanto a la Recolección de Residuos Sólidos)

El tipo de actividad desarrollada dentro de un predio constituye un indicador del grado de beneficio efectivo que se recibe por este servicio público, ya que, dependiendo de la actividad que se realice, se producirá mayor o menor cantidad de desechos y/o residuos sólidos, los que tendrán una mayor o menor densidad y por tanto demandarán una mayor o menor actividad del servicio, incidiendo de esta manera en los costos correspondientes.

6.1.2. Uso del predio para Serenazgo

Asimismo, tratándose del arbitrio de Serenazgo, dependiendo de la actividad a que esté dedicado el predio, se ha de requerir diferentes prestaciones del servicio en función a dichas características, ya sea que se desarrollen actividades económicas o de cualquier otra índole, se generan diversos niveles de exposición al riesgo y por consiguiente diversos grados de requerimiento del servicio de Serenazgo.

6.2. Ubicación del predio

6.2.1. Ubicación del predio para Parques y Jardines Públicos

De acuerdo con lo señalado por el Tribunal Constitucional, constituye el indicador preponderante del grado de disfrute de dicho servicio. Este criterio de ubicación lo estamos utilizando en dos sentidos: Ubicación según el sector y ubicación según su cercanía a parques, jardines y áreas verdes.

Respecto a la ubicación por sector, debemos señalar que el distrito de Santiago de Surco se ha dividido territorialmente en 09 zonas geográficas (09 sectores), en relación al servicio de Parques y Jardines Públicos, atendiendo a la cantidad de áreas verdes en cada una de estas zonas del distrito, las cuales a su vez son ponderadas tomando en cuenta la proporción de plantas por espacio de área verde, en la consideración que si bien los costos derivados de las áreas verdes de una zona se distribuirán entre los predios de esa zona, este valor será proporcionalmente mayor en las zonas en que sea mayor la proporción de asignación de plantas en el periodo respecto de un mismo espacio de área verde.

Por otro lado, resulta evidente que quien habita frente a un parque tiene acceso a un mayor uso o disfrute del servicio (mayor aprovechamiento del beneficio ambiental, de recreación, deporte, ornato, etc.) que alguien que vive alejado del mismo.

En tal sentido es razonable señalar que quien vive frente a un parque ha de recibir una liquidación mayor de este arbitrio por un mayor beneficio de este servicio que aquel que vive en una zona en la que no hay áreas verdes.

Asimismo, entre aquellos predios que no se encuentren ubicados frente a las áreas verdes, se ha considerado una diferencia en relación con la cercanía de éstos a los parques, estableciendo un área de influencia de los mismos.

6.2.2. Ubicación del predio para Serenazgo (sobre zonas de riesgo relativo en el distrito)

En el caso del arbitrio de serenazgo podemos considerar que los predios en áreas de actividad en las cuales se asignan proporcionalmente una mayor cantidad de recursos en función del tipo y características de la actividad delictiva predominante, han de generar un mayor grado de riesgo y por lo tanto una mayor prestación del servicio, por lo cual deberían tener una ponderación mayor al momento de la determinación que aquellos que se ubican en un lugar con una menor asignación de recursos.

Asimismo, al interior de las áreas delimitadas anteriormente, se identifican zonas geográficas que presentan diferentes niveles de riesgo denominadas cuadrantes, lo cual conlleva a una mayor participación e intensidad en el servicio, por lo cual propietarios de predios en zonas o cuadrantes de mayor riesgo y por consiguiente con mayores prestaciones del servicio, han de pagar más que aquellos que residen en un lugar de riesgo menor.

En ese sentido, toda vez que la Municipalidad presta en mayor o menor grado los servicios en determinada áreas o zonas, los propietarios de predios ubicados en la misma deberían tributar en mayor o menor medida a fin de cubrir los costos en los que se incurre.

6.3. Tamaño del predio

El tamaño del predio, es utilizado en dos sentidos, por longitud de metros lineales de frente del predio y en función a su área construida. Es de utilidad para hacer una distribución mas justa del costo de algunos servicios, en atención a que existe la presunción de que a mayor área construida existe un mayor número de personas que lo albergan. Asimismo se presume a mayor longitud de frente, mayor barrido de la calle.

No obstante, aun cuando existe esta presunción, en los casos utilizados, no resulta ser el único criterio, o el criterio preponderante como a continuación se explica:

6.3.1. Tamaño del predio para Limpieza Pública (relacionado al barrido de calles)

En relación con el servicio de barrido de calles, se identifica al tamaño del predio, entendido como la longitud de los predios que colindan con el exterior o vías públicas, como una referencia que permitiría distribuir en mejor forma los costos derivados de la actividad de limpieza y barrido de calles. Es decir, aquellos predios que cuenten con mayor extensión de frontera con la vía pública, se ven mayormente beneficiados con dicho servicio por lo cual deberá de corresponderle un monto de pago mayor.

6.3.2. Tamaño del predio para Limpieza Pública (relacionado a la Recolección de Residuos Sólidos)

Respecto del servicio de Limpieza Pública relacionado a la gestión de residuos sólidos, seguimos el razonamiento que establece el Tribunal Constitucional en las sentencias emitidas.

Ese Colegiado establece que el criterio tamaño en área construida de un predio, puede ser utilizado siempre que se encuentre en una relación proporcional con el uso del predio.

El Tribunal señala que es objetivo pensar que entre dos predios de una misma actividad, pero de distinto tamaño, el de mayor tamaño genera mayor desperdicio.

6.4. Cantidad Promedio de habitantes por predio

La cantidad promedio de personas que habitan un predio constituye una variable relacionada con la cantidad de generación de residuos sólidos, que establece el Tribunal Constitucional permitiría ajustar en mejor manera la distribución del costo en el caso de predios con uso de vivienda o casa habitación.

En este contexto, predios de uso vivienda o casa habitación con mayor número de personas, potencialmente han de generar mayor cantidad de residuos sólidos, por lo que el percibir el servicio de limpieza pública ha de brindarles un mayor beneficio, que aquel en que habitan en promedio un menor número de personas, y por consiguiente los montos a pagar han de ser mayores.

Para referenciar los criterios de tamaño del predio con el de cantidad de habitantes por predio, se va a considerar la densidad poblacional en relación con los espacios construidos de los predios, lo que nos va a permitir diferenciar predios en los cuales a un mismo nivel de tamaño, potencialmente poseen más habitantes y por consiguiente generan una mayor cantidad de residuos sólidos.

6.5. Área de Beneficio relativo en metros cuadrados de capacidad habitable

Respecto del servicio de Parques y Jardines Públicos, el criterio preponderante es la ubicación. No obstante, entre predios dentro de una misma ubicación, es objetivo presumir que aquéllos que puedan albergar una mayor cantidad de personas es donde se percibe un mayor beneficio del servicio brindado, pues son más las personas afectadas positivamente por dicha situación.

Es por ello que se estima que la capacidad habitable de un predio está estrechamente relacionada con el espacio construido del mismo, es decir, potencialmente se percibirá un beneficio mayor en predios de mayor área construida (sin incluir áreas construidas comunes, como escaleras, ascensores, pasadizos, así como áreas no techadas), lo cual ha de conllevar a una tasa mayor; y de manera similar, a predios de menores áreas en metros cuadrados de capacidad habitable, corresponderán tasas menores.

Capítulo 7: SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA – BARRIDO DE CALLES

7.1. Costo del servicio de Limpieza Pública – Barrido de calles 2018

Respecto del barrido de vías públicas, el costo anual del servicio asciende a S/ 8,185,333.53 cuya estructura resumida se muestra en el cuadro siguiente[4]:

Costo del Servicio de Limpieza Pública - Barrido 2018
(En Soles)

Concepto	Costo Anual S/	Distribución %
Costo total	**8,185,333.53**	**100.00%**
Costos directos	**7,707,071.12**	**94.16%**
Mano de obra directa	4,947,474.26	60.44%
Materiales	925,022.46	11.30%
Otros costos y gastos variables	1,834,574.40	22.41%
Costos indirectos y gastos administrativos	**298,589.50**	**3.65%**
Mano de obra indirecta	293,276.23	3.58%
Útiles de oficina	553.28	0.01%
Materiales	4,760.00	0.06%
Costos fijos	**179,672.91**	**2.20%**

El detalle de esta estructura de costos, así como la descripción de sus componentes conforma el Anexo 1 del presente informe. Asimismo, debemos hacer notar que los costos indirectos no superan el 10.0% del total, límite establecido en la Directiva N° 001-006-00000015 del Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima

7.2. Cantidad de contribuyentes y predios – Barrido

La distribución del costo del servicio de Limpieza Pública – Barrido 2018 se ha realizado tomando en cuenta las condiciones establecidas por la Ordenanza y la información registrada de predios, contribuyentes y liquidaciones (este último identifica la vinculación entre los predios con sus propietarios, incluyendo copropiedades y propietarios múltiples) en el distrito.

La cantidad de contribuyentes y predios considerados para el servicio de Barrido, así como para los demás servicios señalados en el presente informe, ha sido proporcionada mediante Informe N° 356-2017-SGRCT-GAT-MSS, de la Subgerencia de Registro y Control Tributario.

En el siguiente cuadro se indica la cantidad de contribuyentes y predios registrados:

CANTIDAD DE PREDIOS Y CONTRIBUYENTES: 2018 [1/]

Descripción		Limpieza Pública - Barrido				
		Predios		Contribuyentes 2/	Liquidaciones 3/	
		Cantidad	%	Cantidad	Cantidad	%
1	Total	125,235	100.0%	116,644	152,450	100.0%
1.1	Afectos	124,984	99.8%	116,595	152,450	100.0%
1.2	Inafectos	251	0.2%	83	0	0.0%
1.1	Afectos	124,984	100.0%		152,450	100.0%
1.1.1	Sector 1	22,794	18.2%	21,977	29,005	19.0%
1.1.2	Sector 2	29,746	23.8%	27,472	35,955	23.6%
1.1.3	Sector 3	9,532	7.6%	9,480	11,671	7.7%
1.1.4	Sector 4	3,649	2.9%	4,251	4,774	3.1%
1.1.5	Sector 5	15,023	12.0%	14,618	18,948	12.4%
1.1.6	Sector 6	7,767	6.2%	7,914	9,334	6.1%
1.1.7	Sector 7	12,210	9.8%	12,442	14,529	9.5%
1.1.8	Sector 8	17,439	14.0%	15,868	20,559	13.5%
1.1.9	Sector 9	6,824	5.5%	7,263	7,675	5.0%

1/ Información al 10-jul-2017
2/ Corresponde a la cantidad de contribuyentes por cada sector y para este arbitrio en particular. La cifra de 116,595 corresponde al total de contribuyentes propietarios de 124,984 predios afectos.
Los datos consignados en los puntos 1.1.1 al 1.1.9 corresponden al número de contribuyentes propietarios en cada sector en particular.
Estas cifras no pueden ser sumadas para obtener un total, puesto que existen casos en que un mismo contribuyente es propietario de uno o más predios, en uno o más sectores por lo que, si se efectúa una sumatoria en este caso, causaría una distorsión por duplicidad del mismo contribuyente
3/ Las liquidaciones indican las vinculaciones registradas entre predios y contribuyentes (referido a copropiedades y propietarios múltiples).

Se debe anotar que en atención a la potestad tributaria municipal, se consideran inafectos al arbitrio de Limpieza Pública - Barrido, los predios de propiedad de:

a) La Municipalidad de Santiago de Surco.
b) Los gobiernos extranjeros, en condición de reciprocidad, siempre que el predio se destine a residencia de sus representantes diplomáticos o al funcionamiento de oficinas dependientes de sus embajadas, legaciones o consulados.
c) El Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.
d) Las entidades religiosas debidamente constituidas y acreditadas cuyos predios se encuentren destinados a templos, conventos, monasterios y museos.

Asimismo, debemos precisar que de acuerdo a la Ordenanza, tienen un beneficio de exoneración:

1. Los pensionistas, con un descuento del 50% del monto a pagar por arbitrio, sólo aquellos que cumplan los requisitos exigidos por el artículo 19° de la Ley de Tributación Municipal, y en atención a una política fiscal que atiende a la capacidad de pago de este conjunto de contribuyentes.
2. Los centros educativos estatales y universidades nacionales, por el 100% del tributo, en atención a la función educativa que realizan a nombre del Estado, cuya carga también debe soportar el gobierno local.

En cuanto a los contribuyentes y predios relacionados a los criterios de exoneración indicados, se registran las siguientes cantidades:

EXONERACIONES: CANTIDAD DE PREDIOS Y CONTRIBUYENTES 2018 1/

		Limpieza Pública - Barrido				
	Descripción	Predios		Contribuyentes 2/	Liquidaciones 3/	
		Cantidad	%	Cantidad	Cantidad	%
1	Total Exonerados	15,058	100.0%	14,652	15,331	100.0%
1.1	Pensionistas	15,024	99.8%	14,644	15,297	99.8%
1.2	CCEE Estatales	34	0.2%	8	34	0.2%

1/ Información al 10-jul-2017
2/ Corresponde a la cantidad de contribuyentes diferentes en relación con los predios en cada situación. No se agregan para evitar incrementos por duplicidad.
3/ Las liquidaciones indican las vinculaciones registradas entre predios y contribuyentes (referido a copropiedades y propiedades múltiples).

7.3. Criterios de distribución de Limpieza Pública - Barrido

De acuerdo a lo establecido en la Ordenanza, los costos en los que incurre la Municipalidad para brindar el servicio de Limpieza Pública – Barrido son distribuidos utilizando los siguientes criterios:

7.3.1 Tamaño del predio

En relación con el servicio de barrido de calles, se identifica al tamaño del predio, entendido como la frontera del predio que colinda con las calles o vías públicas. En este sentido, aquellos predios que cuenten con mayor extensión de frontera con la vía pública, se ven mayormente beneficiados con dicho servicio por lo cual deberá de corresponderle un monto de liquidación mayor. La información de predios y metros lineales de frontera según frecuencia, ha sido proporcionada mediante Informe N° 356-2017-SGRCT-GAT-MSS.

En el caso de predios en régimen de propiedad horizontal, quintas o condominios con una misma frontera a la calle, la distribución del costo del barrido se realizará asignando los metros lineales de frontera común de acuerdo al porcentaje del área de terreno correspondiente a cada predio.

7.3.2 Frecuencia del Servicio

Para el barrido de calles, este criterio ingresa en el cálculo para efectos de ponderar mejor el servicio que se brinda en determinadas zonas o sectores del distrito, pues consideramos que frente a predios de igual frente a vía pública (criterio principal) recibe un mayor servicio -y por consiguiente deberá ser mayor su determinación- aquel en que dicha actividad se realiza más veces en un mismo periodo (en este caso se ha considerado una frecuencia semanal). En este sentido, para ponderar el servicio brindado, se considera la información de frecuencia de barrido por semana, brindada por el área operativa.

Para tal efecto, la Gerencia de Servicios a la Ciudad de esta Municipalidad señalizó gráficamente en 09 planos (uno por cada sector del 01 al 09 del distrito[5]), la frecuencia de barrido en las vías públicas, a partir de lo cual se asignó la frecuencia semanal que corresponde a cada predio del distrito.

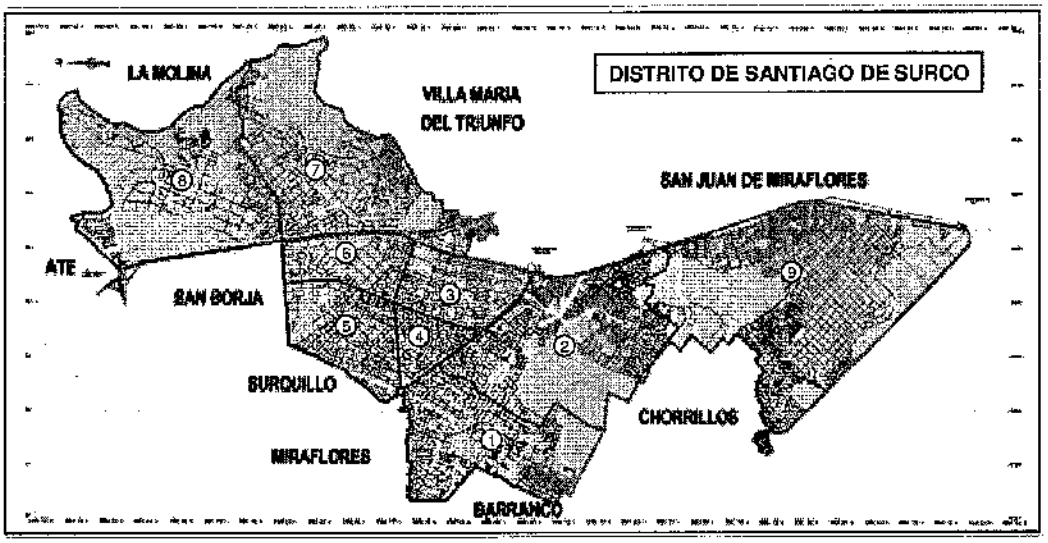

De acuerdo a dicha información, el servicio de barrido se realiza de la siguiente manera[6]:

- En los sectores 1 al 8, siete veces a la semana.
- En el sector 9, se realiza una vez por semana en determinadas agrupaciones urbanas, cuya información se muestra en el plano del sector que se muestra en el Anexo 6 de este informe Los demás predios de este sector (que suman 973) no reciben el servicio, por lo que su frecuencia asignada es "cero", como se muestra en el cuadro de distribución.

7.4. Distribución del costo y cálculo de tasas

El costo derivado del barrido de calles, se ha de distribuir tomando en cuenta los siguientes factores:

1) Frecuencia de barrido
2) Cantidad de predios según frecuencia
3) Metros lineales de frontera con la vía pública de los predios en cada frecuencia

En el primer cuadro que se presenta a continuación, se ha determinado en primer lugar la frecuencia de barrido semanal en el distrito (1), luego se identifica la cantidad de predios en cada frecuencia (2), a los cuales corresponde una cantidad de metros lineales de frontera colindante a vía pública (3). A partir de dicha información, se determina un espacio barrido para cada frecuencia y el total (4), el cual al ser vinculado con el costo de barrido por semana (5) (el que resulta de dividir el costo anual entre 52 semanas -estimado de cantidad de semanas al año para el cálculo), nos otorga un costo semanal promedio por metro lineal de frontera, correspondiente a la frecuencia de una vez en dicho periodo (6):

Frecuencia de Barrido semanal	Cantidad de predios N°	Metros totales x frec. ml	Espacio total barrido x frec. ml	Costo barrido total x semana S/	Costo semanal promedio x ml S/ x ml
(1)	(2)	(3)	(4) = (1)x(3)	(5)	(6) = (5)/(4)
0	973	11,661.85	0.00		
1	5,848	79,848.64	79,848.64		
2			0.00		
3			0.00		
4			0.00		
5			0.00		
6			0.00		
7	118,163	795,869.28	5,571,084.98		
Total	124,984	887,379.78	5,650,933.63	157,410.26	0.027856

Con el costo semanal promedio (6) y la cantidad de semanas estimadas al año (7) se proyecta el costo promedio anual (8), y al dividir este monto anual entre 12 meses (9), obtenemos la tasa mensual:

Costo barrido total x semana S/ (5)	Costo semanal promedio x ml S/ x ml (6) = (5)/(4)	Cantidad de semanas en año (7)	Costo anual promedio x ml S/ x ml (8) = (6)x(7)	Tasa mensual S/ x ml (9) = (8)/12
157,410.26	0.027856	52	1.448492	0.120707

7.5. Tasas estimadas

La tasa mensual estimada de Limpieza Pública - Barrido para el ejercicio 2018 es la siguiente (en el Anexo 2 se presenta en resumen las tasas estimadas para el 2018):

Tasa por barrido - 2018
(En Soles mensuales por metro lineal de frontera colindante con vía pública)

	S/ x ml
Tasa	0.120707

Para determinar la liquidación correspondiente, se deberá multiplicar la tasa estimada por la frecuencia del servicio por los metros lineales de frontera del predio.

7.5.1. Cuadro comparativo de variación de tasas 2018 / 2017

En relación con las tasas establecidas para el año anterior, a continuación se presenta un cuadro comparativo de variación de tasas en los predios respecto de las nuevas tasas determinadas:

Servicio	Tasa 2018 mensual	Tasa 2017 mensual	Var. S/ 2018 / 2017	Var. % 2018 / 2017
Barrido				
Tasa distrital	0.120707	0.104308	0.016399	15.7%

Al respecto se debe anotar que, considerando lo establecido en la tercera disposición transitoria de la Ordenanza, se ha establecido un límite en el incremento de la liquidación total frente a lo liquidado el año anterior, en predios de uso casa habitación, el cual no podrá ser mayor al 13.35%.

7.6. Cobertura de distribución

Al aplicar la tasa estimada para el servicio de barrido, a la cantidad de predios y contribuyentes afectos del distrito, en función de sus características particulares como tamaño, ubicación, entre otros que corresponda; y, sin considerar exoneraciones de algún tipo, obtenemos un 'costo distribuido' cuyo monto, conforme se muestra en el cuadro siguiente, no llega a exceder el costo anual del servicio:

COBERTURA DE DISTRIBUCIÓN DE COSTOS 2018
(En Soles)

Servicio	Costo Distribuido 1/ S/ (1)	Costo Anual S/ (2)	Diferencia S/ (3=1-2)	Cobertura % (4=1/2)
Barrido	8,185,286.94	8,185,333.53	-46.59	100.00%

1/ Corresponde a la aplicación de las tasas estimadas, sin considerar exoneraciones

Al respecto, debemos precisar que el monto calculado de cobertura de distribución difiere del monto total del costo del servicio (siempre por debajo de dicha cantidad) debido a que las cifras de las tasas calculadas han sido truncadas a una

determinada cantidad de decimales para evitar que por redondeo pudieran aumentar, aunque fuera en forma mínima. A continuación se muestra el detalle de costo distribuido entre los grupos de contribuyentes:

Costo distribuido 2018

Servicio	Tasa 2018	Predios	Calc. por tipo de Contribuyente				Costo distribuido por tipo de contribuyente			
			Afecto 100%	Pensionista	CCEE	Total	Afecto 100%	Pensionista	CCEE	Total S/
Barrido			Frontera de barrido (ml)							
Frecuencia 1	0.120707	5,849	72,615.88	6,835.36	397.41	79,848.64	105,182.93	9,900.91	575.64	115,659.48
Frecuencia 7	0.120707	118,163	883,426.04	108,260.71	4,182.59	795,869.28	6,929,521.84	1,097,697.33	42,408.29	8,069,627.46
Total							7,034,704.77	1,107,598.23	42,983.94	8,185,286.94

Donde:

Frecuencia 1: Frecuencia de barrido de una vez por semana
Frecuencia 2: Frecuencia de barrido de siete veces por semana

7.7. Estimación de ingresos preliminar

La estimación de ingresos preliminar está referida a la aplicación de la tasa estimada para el servicio de barrido a la cantidad de predios y contribuyentes afectos del distrito, en función de sus características particulares como tamaño, ubicación, porcentaje de propiedad y copropiedades (que en la vinculación propietario-predio genera las liquidaciones respectivas[7]), entre otros que corresponda, considerando las exoneraciones establecidas en la Ordenanza.

En relación con los ingresos potenciales estimados para el 2018, frente a los costos del servicio, en el siguiente cuadro se muestra que los ingresos preliminarmente estimados alcanzan un nivel del 92.71% por Limpieza Pública – Barrido, cuyo porcentaje no cubierto ha de ser asumido por la Municipalidad en atención a las exoneraciones establecidas:

RESUMEN DE ESTIMACIÓN DE INGRESOS / COSTOS 2018
(En Soles)

Servicio	Ingreso Estimado 1/ S/ (1)	Costo Anual S/ (2)	Diferencia S/ (3=1-2)	Cobertura % (4=1/2)
Barrido	7,588,503.89	8,185,333.53	-596,829.64	92.71%

1/ Corresponde a la aplicación de las tasas estimadas, considerando las exoneraciones establecidas

Asimismo, a continuación se presenta la estimación de ingresos preliminar correspondiente, en el que se muestra –para cada categoría considerada- los ingresos esperados en relación con los grupos de contribuyentes que pagan tasas diferenciadas: (1) contribuyentes sin exoneraciones, (2) contribuyentes pensionistas, los que cuentan con una exoneración del 50% de la liquidación original y (3) Centros Educativos Estatales y Universidades Nacionales, con una exoneración del 100% sobre el calculado.

INGRESOS ANUALES ESTIMADOS DE BARRIDO 2018
(En Soles)

Concepto	Cantidad de Liquidaciones				Ingreso Anual (S/.)			
	Afectos 100% (1)	Pensionistas (2)	CCEE (3)	Total (4=1+2+3)	Afectos 100% (5)	Pensionistas (6)	CCEE (7)	Total (8=5+6+7)
1 Todo el distrito	137,119	15,297	34	152,450	7,034,704.77	553,799.12	0.00	7,588,503.89
Total	**137,119**	**15,297**	**34**	**152,450**	**7,034,704.77**	**553,799.12**	**0.00**	**7,588,503.89**

- (1) Afectos 100%: No cuentan con exoneraciones establecidas en la Ordenanza.
Las exoneraciones de la Ordenanza están referidas a lo siguiente:
- (2) Pensionistas: Se exonera el 50% del monto calculado
- (3) Centros Educativos Estatales: Se exonera el 100% del monto calculado

Sin embargo, considerando que la Ordenanza contempla en su tercera disposición transitoria límites en el incremento de la liquidación total en predios de uso casa habitación (es decir en la suma de liquidaciones de los cuatro servicios) frente a la liquidación total del año anterior, la estimación de ingresos –que muestra los ingresos efectivos estimados para el

2018- de los servicios de Barrido y los demás servicios se muestra en el numeral 11.3 del presente informe. Asimismo, tomando en cuenta que dicho tope en el incremento en la liquidación limita las liquidaciones en el total, pero también en cada servicio, la estimación de ingresos resulta menor que la preliminar.

Capítulo 8: SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA – RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

8.1. Costos del servicio de Limpieza Pública – Recolección de Residuos Sólidos 2018

En lo relacionado a la Recolección de Residuos Sólidos, el costo anual del servicio[8] asciende a S/ 28,169,068.91.

Costo del Servicio de Limpieza Pública - Recolección de Residuos Sólidos 2018
(En Soles)

Concepto	Costo Anual S/	Distribución %
Costo total	**28,169,068.91**	**100.00%**
Costos directos	**27,814,488.00**	**98.74%**
Otros costos y gastos variables	27,814,488.00	98.74%
Costos indirectos y gastos administrativos	**266,777.70**	**0.95%**
Mano de obra indirecta	263,368.43	0.93%
Útiles de oficina	553.28	0.00%
Materiales	2,856.00	0.01%
Costos fijos	**87,803.21**	**0.31%**

El detalle de esta estructura de costos, así como la descripción de sus componentes conforma el Anexo 1 del presente informe. Asimismo, debemos hacer notar que los costos indirectos no superan el 10.0% del total, límite establecido en la Directiva N° 001-006-00000015 del Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima

8.2. Cantidad de contribuyentes y predios

La distribución del costo del servicio de Limpieza Pública – Recolección de Residuos Sólidos, se ha realizado tomando en cuenta las condiciones establecidas por la Ordenanza y la información registrada de predios, contribuyentes y liquidaciones (este último identifica la vinculación entre los predios con sus propietarios, incluyendo copropiedades y propietarios múltiples) en el distrito, y que considera para el ejercicio 2018 lo siguiente:

CANTIDAD DE PREDIOS Y CONTRIBUYENTES: 2018 [1]

		Limpieza Pública – Recolección de Residuos Sólidos				
Descripción		Predios		Contribuyentes [2]	Liquidaciones [3]	
		Cantidad	%	Cantidad	Cantidad	%
1	Total	125,235	100.0%	116,644	145,627	100.0%
1.1	Afectos	120,270	96.0%	112,961	145,627	100.0%
1.2	Inafectos	4,965	4.0%	4,779	0	0.0%
1.1	Afectos	120,270	100.0%		145,627	100.0%
1.1.1	Sector 1	21,935	18.2%	21,345	27,862	19.1%
1.1.2	Sector 2	28,064	23.3%	26,127	32,887	22.6%
1.1.3	Sector 3	9,286	7.7%	9,250	11,388	7.8%
1.1.4	Sector 4	3,631	3.0%	4,227	4,747	3.3%
1.1.5	Sector 5	14,922	12.4%	14,527	18,819	12.9%
1.1.6	Sector 6	7,707	6.4%	7,864	9,245	6.3%

Descripción		Limpieza Pública - Recolección de Residuos Sólidos				
		Predios		Contribuyentes 2/	Liquidaciones 3/	
		Cantidad	%	Cantidad	Cantidad	%
1.1.7	Sector 7	11,492	9.6%	11,846	13,648	9.4%
1.1.8	Sector 8	17,196	14.3%	15,661	20,215	13.9%
1.1.9	Sector 9	6,037	5.0%	6,504	6,816	4.7%

1/ Información al 10-jul-2017
2/ Corresponde a la cantidad de contribuyentes por cada sector y para este arbitrio en particular. La cifra de 112,861 corresponde al total de contribuyentes propietarios de 120,270 predios afectos.
Los datos consignados en los puntos 1.1.1 al 1.1.9 corresponden al número de contribuyentes propietarios en cada sector en particular.
Estas cifras no pueden ser sumadas para obtener un total, puesto que existen casos en que un mismo contribuyente es propietario de uno o más predios, en uno o más sectores por lo que, si se efectúa una sumatoria en este caso, causaría una distorsión por duplicidad del mismo contribuyente
3/ Las liquidaciones indican las vinculaciones registradas entre predios y contribuyentes (referido a copropiedades y propietarios múltiples).

Asimismo, en atención a la potestad tributaria municipal, se consideran inafectos al arbitrio de Limpieza Pública – Recolección de Residuos Sólidos, los predios de propiedad de:

a) La Municipalidad de Santiago de Surco.
b) Los gobiernos extranjeros, en condición de reciprocidad, siempre que el predio se destine a residencia de sus representantes diplomáticos o al funcionamiento de oficinas dependientes de sus embajadas, legaciones o consulados.
c) El Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.
d) Las entidades religiosas debidamente constituidas y acreditadas cuyos predios se encuentren destinados a templos, conventos, monasterios y museos.

Los propietarios de terrenos sin construir se encuentran inafectos por dichos predios al pago de este arbitrio.

Adicionalmente, debemos precisar que de acuerdo a la Ordenanza, tienen un beneficio de exoneración:

1. Los pensionistas, con un descuento del 50% del monto a pagar por arbitrio, sólo aquellos que cumplen los requisitos exigidos por el artículo 19º de la Ley de Tributación Municipal, y en atención a una política fiscal que atiende a la capacidad de pago de este conjunto de contribuyentes.
2. Los centros educativos estatales y universidades nacionales, por el 100% del tributo, en atención a la función educativa que realizan a nombre del Estado, cuya carga también debe soportar el gobierno local.

En cuanto a los contribuyentes y predios relacionados a los criterios de exoneración indicados, se registran las siguientes cantidades:

EXONERACIONES: CANTIDAD DE PREDIOS Y CONTRIBUYENTES 2018 1/

Descripción		Limpieza Pública - Recolección de Residuos Sólidos				
		Predios		Contribuyentes 2/	Liquidaciones 3/	
		Cantidad	%	Cantidad	Cantidad	%
1	Total Exonerados	15,058	100.0%	14,852	15,331	100.0%
1.1	Pensionistas	15,024	99.8%	14,644	15,297	99.8%
1.2	CCEE Estatales	34	0.2%	8	34	0.2%

1/ Información al 10-jul-2017
2/ Corresponde a la cantidad de contribuyentes diferentes en relación con los predios en cada situación. No se agregan para evitar incrementos por duplicidad.
3/ Las liquidaciones indican las vinculaciones registradas entre predios y contribuyentes (referido a copropiedades y propidades múltiples).

8.3. Criterios de distribución

De acuerdo a lo establecido en la Ordenanza, los costos en los que incurre la Municipalidad para brindar el servicio de Limpieza Pública - Recolección de Residuos Sólidos son distribuidos utilizando los siguientes criterios:

8.3.1 Uso del predio

Para distribuir y diferenciar el costo de este servicio, se ha considerado utilizar el uso del predio, teniendo en cuenta que el uso o actividad económica que se desarrolla en un predio es un indicador válido del grado de requerimiento del servicio en relación con la generación de desechos o residuos sólidos así como de la frecuencia del mismo.

La segmentación de costos se ha establecido diferenciando el universo de predios del distrito por grupos por la actividad realizada, identificada en el uso del predio, las cuales determinan niveles diferentes en la generación de residuos sólidos o de desechos.

En ese sentido, de acuerdo a la información brindada por el área operativa encargada de prestar el servicio de Limpieza Pública – Recolección de Residuos Sólidos en el distrito[9], se ha podido identificar una estructura diferenciada del costo en función de la generación de residuos sólidos (agrupados según la actividad y/o usos similares), la cual ha sido estimada a partir de la información desagregada obtenida en campo.

Al respecto, los predios se han agrupado de la siguiente manera:

a.1. Uso casa habitación
Es el tipo de predio que genera residuos sólidos de carácter domiciliario, siendo la categoría de mayor cantidad de predios del distrito, los cuales generan un promedio **2.71** kilogramos diarios de residuos sólidos por vivienda. Se incluyen en esta categoría los predios rústicos.

a.2. Uso Comercio, Industrias y Servicios Generales
Incluye a aquellos predios que debido al uso o actividad económica respectiva, son generadores de una mayor cantidad de residuos o desechos por establecimiento, estableciendo para esta categoría un promedio de **9.94 Kg.** diario tanto por su propia actividad como por la concurrencia de población de otros distritos.

Cabe indicar, que se han agrupado estas actividades económicas debido a que todas ellas tienen como característica en común que en sus instalaciones transitan, además del personal que labora en él, los clientes que diariamente acuden a sus instalaciones y/o hacen uso de sus servicios.

a.3. Gobierno Central, Instituciones Públicas, Sindicatos y otros
Son todos los predios que reciben una gran cantidad de población flotante pero que a diferencia de otras categorías en usos de predios, por la naturaleza de su actividad, la Gerencia de Servicios a la Ciudad informa una generación promedio de residuos sólidos ascendente a **25.41 Kg.** por predio en esta categoría.

a.4. Uso Educacional, Fundaciones, Asociaciones y Museos.
Debido a la actividad que se realiza en los predios incluidos en este grupo la generación de residuos o desechos es de mayor intensidad. Así mismo, debe tenerse presente que la actividad que se realiza en dichos predios induce a que concurran al distrito pobladores de otros lados. Estos generan un promedio de **57.56 Kg.** al día.

A partir de la segmentación de predios por su uso o grupo de usos y en relación con la generación promedio estimada de residuos sólidos, se ha determinado la proporción de cada categoría en el costo total de dicho servicio, pues se considera que a partir de la recolección de los mismos, las actividades relacionadas al traslado y disposición final se estandarizan.

De esta manera, sobre el costo total de las actividades relacionadas al manejo de los residuos sólidos, se ha estimado una participación proporcional a cada uso, así como el monto a ser distribuido entre los predios del mismo uso identificado (ver cuadro siguiente).

Categoría /usos	Cantidad de Predios	Promedio Generación	Total RRSS Generados	Partic % en RRSS		Costo anual Proporcional RRSS
	(1)	(2)	(3)=(1)x(2)	(4)=(3)/ Σ(3)		(5)=(4)xCosto anual
Categoría 1	N° Predios C1	Promed C1	Total C1	% Partic C1	↔	Costo anual C1
Categoría 2	N° Predios C2	Promed C2	Total C2	% Partic C2	↔	Costo anual C2
Categoría 3	N° Predios C3	Promed C3	Total C3	% Partic C3	↔	Costo anual C3
					↔	
Categoría n	N° Predios Cn	Promed Cn	Total Cn	% Partic Cn	↔	Costo anual Cn
	Σ predios		Σ total generado	Σ Partic = 100%	↔	Costo anual

8.3.2 Tamaño del predio

Un segundo criterio de distribución de los costos esta referido al tamaño del predio, que se utiliza en relación proporcional con el uso del mismo, expresado de acuerdo al área construida.

En este sentido, han de corresponder tasas mayores a predios que cuenten con mayores extensiones de área construida frente a aquellas que cuenten con áreas construidas menores.

La segmentación de predios, respecto de este criterio se aplica en un primer momento de la siguiente manera:

a) Para todos los usos, la participación de un predio en el costo total va a estar vinculada a la proporción de dicho predio sobre el total del área construida del mismo respecto del agregado de áreas de los predios de su uso o grupo de usos. Para ello se ha de determinar un costo promedio por metro cuadrado de área construida en cada uno de los grupos identificados.

$$Ponderación\ predio_{ij} = \frac{área\ construida\ predio_{ij}}{\Sigma\ área\ construida_{j}}$$

donde: *i = predio*
j = categoría según uso

b) En el caso de predios de uso casa habitación, adicionalmente al tamaño del predio (entendido como extensión del área construida), se ha utilizado información sobre el número de habitantes en cada uno de los sectores del distrito.

A partir del estimado de un costo promedio por metro de área construida para los predios de casa habitación obtenido en a) para todo el distrito, se ha ponderado dicha tasa en función de la densidad poblacional por área construida en los 9 sectores que se encuentra dividido el distrito para efectos del servicio, bajo el siguiente supuesto:

para viviendas de un mismo tamaño de área construida, habrá más habitantes –y consecuentemente mayor generación de basura- en aquellos sectores en que existan una proporción mayor de habitantes por espacio construido, a los cuales ha de corresponder una mayor tasa por generación de residuos sólidos

Para elaborar dicho indicador de densidad, confrontamos la cantidad promedio de habitantes en cada sector contra su correspondiente área construida promedio, solamente para predios de uso casa habitación, es decir:

$$Densidad\ poblacional_{i}\ (por\ espacio\ construido) = \frac{promedio\ habitantes\ por\ predio\ i}{promedio\ área\ construida_{i}}$$

donde: *i = sector*

8.4. Distribución del costo y cálculo de tasas

El costo se ha distribuido tomando en cuenta la segmentación propuesta por el uso, el tamaño de los predios y, para el caso de predios de uso casa habitación, se ha complementado con el promedio de habitantes por vivienda en cada sector.

8.4.1. Distribución en usos distintos a casa habitación y predios rústicos:

Para la distribución y determinación del costo del servicio a los usos diferentes a casa habitación y predio rústico, se ha segmentando en principio por los usos o grupos de usos anteriormente descritos, considerando a partir de ella la siguiente información,

1) Cantidad de predios por cada grupo de usos.
2) Cantidad de área construida (sin incluir áreas comunes) de los predios de cada uso o grupo de usos
3) Promedio de residuos sólidos generados por cada uso o grupo de usos, de acuerdo a la información alcanzada por el área encargada de dicho servicio.

Esta misma información sirve en principio para la distribución de los predios casa habitación, por lo que se incluye en el cuadro que se describe a continuación (la cantidad de predios y de área construida ha sido indicada mediante Informe Nº 356-2017-SGRCT-GAT-MSS):

En función de la cantidad total de predios por usos (1) y la cantidad promedio de RRSS generados (3), se ha estimado la generación promedio total de residuos sólidos por cada uno de ellos (4) y su participación porcentual (5) en el total del costo de generación de residuos sólidos (6), lo cual se equipara al costo anual de dicho servicio (7).

Uso del predio	Cantidad de predios Nº (1)	RRSS promedio generados kg / predio (3)	RRSS acumul. generados kg / periodo (4) = (1)x(3)	Proporción de RRSS % (5)	Costo total Gestión RRSS S/ (6)	Costo total por uso S/ (7) = (5)x(6)
Casa habitación / Predios rústicos	103,199	2.71	279,669.29	59.6%		16,779,856.79
Comercios / Industrias / Servicios	16,584	9.94	164,844.96	35.1%		9,890,545.11
Gob. Central / Inst Púb./ Sindic / Otros	95	25.41	2,413.95	0.5%		144,834.77
Educ No Estatal, Fundac, Asoc y Museos	392	57.56	22,563.52	4.8%		1,353,790.33
Total	**120,270**		**469,491.72**	**100.0%**	**28,169,068.91**	**28,169,068.91**

Tomando como referencia el monto calculado en (7), se distribuye dicho costo por categoría según uso en función del tamaño del área construida (2), estimando un costo promedio anual (8) por metro cuadrado de área construida. Estas tasas preliminares se dividen entre 12 para obtener las tasas mensuales (9):

Uso del predio	Cantidad de predios N°	m2 construidos totales por uso m2	Costo total por uso S/	Costo promedio anual por uso S/ / m2C	Costo promedio mensual por uso S/ / m2C
	(1)	(2)	(7) = (5)x(6)	(8) = (7)/(2)	(9) = (8)/12
Casa habitación / Predios rústicos	103,199	16,305,050.45	6,779,898.70	1.029123	
Comercios / Industrias / Servicios	16,584	2,176,521.19	9,890,545.11	4.544199	0.378683
Gob. Central / Inst Púb./ Sindic / Otros	95	240,228.38	144,834.77	0.602904	0.050242
Educ No Estatal, Fundac, Asoc y Museos	392	864,399.12	1,353,790.33	1.566163	0.130513
Total	**120,270**	**19,586,199.15**	**28,169,068.91**		

8.4.2. Distribución en predios de uso casa – habitación y predios rústicos:

Para la estimación de la distribución del costo del servicio para predios de este uso en el distrito, sobre los cuales se han llegado a determinar tasas promedio anuales (S/1.029123 por metro cuadrado de área construida), se va a proceder a ajustar este monto en función de la densidad promedio de personas por área construida (promedio de habitantes por predio / promedio de m2 área construida) para cada sector, el que se desarrolla tomando en cuenta el dato de habitantes promedio obtenido del estudio de estimación del promedio de habitantes por vivienda en los sectores del distrito[10], el cual se realizó con un nivel de confianza de 95%, un error de estimación de 0.0925 y un total de 116,765 predios de uso casa habitación, siendo el tamaño de la muestra de 651 predios:

Predios uso casa habitación: Densidad relativa (habitantes por m2 AC)

Sector	Promedio habit por predio casa hab (Hab / predio)	Predios Casa habitación (Cantidad)	Área construida (m2AC)	Área construida promedio (m2AC)	Densidad habitantes por área construida (Hab. / m2AC)	Densidad Relativa (sobre sector 1)
	(1)	(2)	(3)	(4) = (3) / (2)	(5) = (1) / (4)	(6)
Sector 1	6	19,680	2,661,464.37	135.24	0.044367	1.000000
Sector 2	5	24,890	3,350,805.41	134.62	0.037140	0.837124
Sector 3	5	8,106	1,388,827.77	171.33	0.029183	0.657768
Sector 4	5	3,301	547,135.82	165.75	0.030166	0.679931
Sector 5	5	10,431	1,974,811.87	189.32	0.026410	0.595271
Sector 6	5	6,977	1,273,456.41	182.52	0.027394	0.617446
Sector 7	5	10,890	2,088,507.04	191.78	0.026071	0.587633
Sector 8	5	13,060	2,506,807.08	191.95	0.026049	0.587133
Sector 9	6	5,864	513,234.68	87.52	0.068553	1.545160
Total		103,199	16,305,050.45			

A partir de la densidad, del espacio construido de los predios en cada sector y del costo correspondiente a la generación de residuos sólidos de los predios de uso casa habitación y predio rústico, se han ajustado las tasas correspondientes a cada sector, tal como se muestra en el detalle siguiente:

DISTRIBUCIÓN RESIDUOS SÓLIDOS - 2018 - PREDIOS DE USO CASA HABITACIÓN

1 Promedio de habitantes por predio

	Sector 1	Sector 2	Sector 3	Sector 4	Sector 5	Sector 6	Sector 7	Sector 8	Sector 9	Total
Habitantes	6	5	5	5	5	5	5	5	6	

2 Predios

	Sector 1	Sector 2	Sector 3	Sector 4	Sector 5	Sector 6	Sector 7	Sector 8	Sector 9	Total
Cantidad de Predios	19,680	24,890	8,106	3,301	10,431	6,977	10,890	13,060	5,864	103,199

3 Area construida por sector (m2AC)

	Sector 1	Sector 2	Sector 3	Sector 4	Sector 5	Sector 6	Sector 7	Sector 8	Sector 9	Total
Total m2AC	2,661,464	3,350,805	1,388,828	547,136	1,974,812	1,273,456	2,088,507	2,506,807	513,235	16,305,050.45

4 Area construida promedio

	Sector 1	Sector 2	Sector 3	Sector 4	Sector 5	Sector 6	Sector 7	Sector 8	Sector 9	Total
Promedio sector	135.24	134.62	171.33	165.75	189.32	182.52	191.78	191.95	87.52	

5 Densidad promedio por sector (Habitantes / m2AC)

	Sector 1	Sector 2	Sector 3	Sector 4	Sector 5	Sector 6	Sector 7	Sector 8	Sector 9	Total
Indice	0.044367	0.037140	0.029183	0.030166	0.026410	0.027394	0.026071	0.026049	0.068553	

6 Valor relativo de densidades (base = sector 1)

	Sector 1	Sector 2	Sector 3	Sector 4	Sector 5	Sector 6	Sector 7	Sector 8	Sector 9	Total
Indice	1.000000	0.837124	0.657768	0.679931	0.595271	0.617446	0.587633	0.587133	1.545160	

7 Distribución de costos

7.1	Area construida (m2AC)	2,661,464	3,350,805	1,388,828	547,136	1,974,812	1,273,456	2,088,507	2,506,807	513,235	16,305,050.45
7.2	Densidad relativa (sobre sector 1)	1.000000	0.837124	0.657768	0.679931	0.595271	0.617446	0.587633	0.587133	1.545160	
7.3	Area construida ponderada	2,661,464	2,805,041	913,526	372,014	1,175,548	786,291	1,227,276	1,471,829	793,030	12,206,019.28
7.4	Costo total RRSS Casa Habitación										16,779,898.70
7.5	Costo promedio Sector 1										1.374723
7.6	Costo promedio x m2AC	1.374723	1.150814	0.904249	0.934717	0.818333	0.848817	0.807833	0.807146	2.124168	

8 Costo promedio y tasas

8.1	Tasas anuales (S/ x m2AC)	1.374723	1.150814	0.904249	0.934717	0.818333	0.848817	0.807833	0.807146	2.124168
8.2	Tasas mensuales (S/ x m2AC)	0.114560	0.095901	0.075354	0.077893	0.068194	0.070734	0.067319	0.067262	0.177013

8.5. Tasas estimadas

Las tasas mensuales estimadas de Limpieza Pública – Recolección de Residuos para el ejercicio 2018 de acuerdo al uso, tamaño y cantidad de habitantes (este último para el caso de uso casa habitación) del predio son las siguientes:

a) Predios uso casa habitación y predio rústico

Tasas por Recolección de Residuos Sólidos: 2018
Predios Uso Casa Habitación y predio rústico
(En Soles mensuales, según sector)

Sector	S/ x m2 área construida (S/ / m2AC)
Sector 1	0.114560
Sector 2	0.095901
Sector 3	0.075354
Sector 4	0.077893
Sector 5	0.068194
Sector 6	0.070734
Sector 7	0.067319
Sector 8	0.067262
Sector 9	0.177013

Modo de cálculo de monto a cobrar por predio: Monto (S/) = tasa x m2 área construida

Asimismo, respecto de los predios de uso casa habitación, en el caso que los contribuyentes varíen el dato de cantidad promedio de habitantes por predio, la liquidación se ajustará considerando el siguiente cálculo:

Monto = $tasa_i$ x m2AC x [(nha / nhp_i)]

Donde:

m2AC: Metros cuadrados de área construida del predio
$tasa_i$: tasa de sector de sector i (i = 1 a 9)
nha: cantidad de habitantes del predio
nhp_i: cantidad de habitantes promedio del predio en sector I (i = 1 a 9)

Tasas por Recolección de Residuos Sólidos: 2018
Predios Uso distinto a Casa Habitación y predio rústico
(En Soles mensuales)

Uso del predio	S/ x m2 área construida (S/ / m2AC)
2. Comercios, Industrias y Servicios en General	0.378683
3. Gob. Central, Inst. Públicas, Sindicatos y Otros	0.050242
4. Educación No Estatal, Fundaciones, Asociaciones y Museos	0.130513

Modo de cálculo de monto a cobrar por predio: Monto (S/) = tasa x m2 área construida

8.5.1. Cuadro comparativo de variación de tasas 2018 / 2017

En relación con las tasas establecidas para el año anterior, a continuación se presenta un cuadro comparativo de variación de tasas en los predios respecto de las nuevas tasas determinadas:

Servicio	Tasa 2018 mensual	Tasa 2017 mensual	Var. S/ 2018 / 2017	Var. % 2018 / 2017
Recolección de Residuos Sólidos				
Predios de uso casa habitación y rústicos				
Sector 1	0.114560	0.095567	0.018993	19.9%
Sector 2	0.095901	0.082815	0.013086	15.8%
Sector 3	0.075354	0.062431	0.012923	20.7%
Sector 4	0.077893	0.065411	0.012482	19.1%
Sector 5	0.068194	0.056868	0.011328	19.9%
Sector 6	0.070734	0.057801	0.012933	22.4%
Sector 7	0.067319	0.055476	0.011843	21.3%
Sector 8	0.067262	0.054288	0.012974	23.9%
Sector 9	0.177013	0.160582	0.016431	10.2%
Predios de uso distinto a casa habitación y rústicos				
Uso Comercios, Industrias y Servicios en General	0.378683	0.304526	0.074157	24.4%
Gob. Central, Inst. Públicas, Sindicatos y Otros	0.050242	0.040673	0.009569	23.5%
Educación No Estatal, Fundaciones, Asociaciones y Museos	0.130513	0.104368	0.026145	25.1%

Al respecto se debe anotar que, considerando lo establecido en la tercera disposición transitoria de la Ordenanza, se ha establecido un límite en el incremento de la liquidación total frente a lo liquidado el año anterior, en predios de uso casa habitación, el cual no podrá ser mayor al 13.35%.

8.6. Cobertura de distribución

Al aplicar las tasas estimadas para el servicio de Recolección de Residuos Sólidos, a la cantidad de predios y contribuyentes afectos del distrito, en función de sus características particulares como uso, tamaño, ubicación, entre

otros que corresponda; y, sin considerar exoneraciones de algún tipo, obtenemos un 'costo distribuido' cuyo monto, conforme se muestra en el cuadro siguiente, no llega a exceder el costo anual del servicio:

COBERTURA DE DISTRIBUCIÓN DE COSTOS 2018
(En Soles)

Servicio	Costo Distribuido 1/ S/ (1)	Costo Anual S/ (2)	Diferencia S/ (3)=(1-2)	Cobertura % (4)=(1/2)
Recolección de Residuos Sólidos	28,168,997.26	28,169,068.91	-71.65	100.00%

1/ Corresponde a la aplicación de las tasas estimadas, sin considerar exoneraciones

Al respecto, debemos precisar que el monto calculado de cobertura de distribución difiere del monto total del costo del servicio (siempre por debajo de dicha cantidad) debido a que las cifras de las tasas calculadas han sido truncadas a una determinada cantidad de decimales para evitar que por redondeo pudieran aumentar, aunque fuera en forma mínima. A continuación se muestra el detalle de costo distribuido entre los grupos de contribuyentes:

Costo distribuido 2018

Servicio	Tasa	Predios	Dato por Tipo de Contribuyente				Costo distribuido por tipo de contribuyente			
	2018		Afecto 100%	Pensionista	COEE	Total	Afecto 100%	Pensionista	COEE	Total S/
Recolección de Residuos Sólidos			Área construida (m2)							
Predios de uso casa habitación y rústicos										
Sector 1	0.114560	19,680	2,203,330.49	458,133.89	0.00	2,661,464.37	3,026,962.49	629,805.82	0.00	3,656,768.31
Sector 2	0.085901	24,890	2,703,976.84	646,826.58	0.00	3,350,805.41	3,111,771.29	744,375.78	0.00	3,856,147.08
Sector 3	0.075354	8,106	1,077,345.91	311,481.86	0.00	1,388,827.77	974,187.89	281,656.84	0.00	1,255,844.73
Sector 4	0.077693	3,301	422,927.52	124,208.30	0.00	547,135.82	395,317.12	116,099.48	0.00	511,416.60
Sector 5	0.068194	10,431	1,679,971.23	294,840.65	0.00	1,974,811.87	1,374,767.49	241,276.36	0.00	1,616,043.85
Sector 6	0.070734	6,977	1,141,345.77	132,110.63	0.00	1,273,456.41	968,783.42	112,136.56	0.00	1,080,919.99
Sector 7	0.067319	10,890	1,849,020.11	239,486.93	0.00	2,088,507.04	1,493,690.21	193,464.25	0.00	1,687,154.46
Sector 8	0.067262	13,060	2,282,899.89	223,907.39	0.00	2,506,807.08	1,842,628.79	180,725.51	0.00	2,023,354.30
Sector 9	0.177013	5,864	451,422.48	61,812.20	0.00	513,234.68	958,891.76	131,298.76	0.00	1,090,190.52
Predios de uso distinto a casa habitación y rústicos										
Usos 1	0.378693	16,584	2,156,589.34	19,931.86	0.00	2,176,521.19	9,799,964.85	90,574.26	0.00	9,890,539.90
Usos 2	0.050242	96	240,226.38	0.00	0.00	240,226.38	144,834.65	0.00	0.00	144,834.65
Usos 3	0.130513	392	812,481.12	1,708.15	50,209.86	864,399.12	1,272,472.18	2,675.23	78,636.46	1,353,783.87
Total							25,366,271.95	2,724,088.85	78,636.46	28,168,997.26

Donde:

Usos 1: Uso Comercios, Industrias y Servicios en General
Usos 2: Gob. Central, Inst. Públicas, Sindicatos y Otros
Usos 3: Educación No Estatal, Fundaciones, Asociaciones y Museos

8.7. Estimación de ingresos preliminar

La estimación de ingresos preliminar está referida a la aplicación de las tasas estimadas para el servicio de Recolección de Residuos Sólidos, a la cantidad de predios y contribuyentes afectos del distrito, en función de sus características particulares como porcentaje de propiedad, copropiedades, uso, tamaño, ubicación, entre otros que corresponda; considerando las exoneraciones establecidas en la Ordenanza.

En relación con los ingresos potenciales estimados para el 2018, frente a los costos del servicio, en el siguiente cuadro se muestra que los ingresos potenciales alcanzan un nivel del 94.88% por Limpieza Pública – Recolección de Residuos Sólidos, cuyo porcentaje no cubierto ha de ser asumido por la Municipalidad en atención a las exoneraciones establecidas:

RESUMEN DE ESTIMACIÓN DE INGRESOS / COSTOS 2018
(En Soles)

Servicio	Ingreso Estimado 1/ S/ (1)	Costo Anual S/ (2)	Diferencia S/ (3=1-2)	Cobertura % (4=1/2)
Recolección de Residuos Sólidos	26,728,316.37	28,169,068.91	-1,440,752.54	94.89%

1/ Corresponde a la aplicación de las tasas estimadas, considerando las exoneraciones establecidas

Asimismo, a continuación se presenta la estimación de ingresos preliminar correspondiente, en el que se muestra –para cada categoría considerada- los ingresos esperados en relación con los grupos de contribuyentes que pagan tasas diferenciadas: (1) contribuyentes sin exoneraciones, (2) contribuyentes pensionistas, los que cuentan con una exoneración del 50% de la liquidación original y (3) Centros Educativos Estatales y Universidades Nacionales, con una exoneración del 100% sobre el calculado.

INGRESOS ANUALES ESTIMADOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS 2018 - SEGÚN CATEGORÍA
(En Soles)

Categoría	Cantidad de Liquidaciones				Ingreso Anual (S/)			
	Afectos 100% (1)	Pensionistas (2)	CCEE (3)	Total (4=1+2+3)	Afectos 100% (5)	Pensionistas (6)	CCEE (7)	Total (8=5+6+7)
1 Casa habitación y predios rústicos	109,316	14,710		124,026	14,149,000.47	1,315,419.68	0.00	15,464,420.15
2 Uso Comercios, Industrias y Servicios en General	20,428	574		21,002	9,799,964.65	45,287.13	0.00	9,845,251.78
3 Gob. Central, Inst. Públicas, Sindicatos y Otros	98			98	144,834.65	0.00	0.00	144,834.65
4 Educación No Estatal, Fundaciones, Asociaciones y Museos	454	13	34	501	1,272,472.18	1,337.62	0.00	1,273,809.80
Total	**130,296**	**15,297**	**34**	**145,627**	**25,366,271.95**	**1,362,044.43**	**0.00**	**26,728,316.37**

- (1) Afectos 100%: No cuentan con exoneraciones establecidas en la Ordenanza.
Las exoneraciones de la Ordenanza están referidas a lo siguiente:
- (2) Pensionistas: Se exonera el 50% del monto calculado
- (3) Centros Educativos Estatales: Se exonera el 100% del monto calculado

Sin embargo, considerando que la Ordenanza contempla en su tercera disposición transitoria límites en el incremento de la liquidación total en predios de uso casa habitación (es decir en la suma de liquidaciones de los cuatro servicios) frente a la liquidación total del año anterior, la estimación de ingresos –que muestra los ingresos efectivos estimados para el 2018- de los servicios de Recolección de Residuos Sólidos y los demás servicios se muestra en el numeral 11.3 del presente informe. Asimismo, tomando en cuenta que dicho tope en el incremento en la liquidación limita las liquidaciones en el total, pero también en cada servicio, la estimación de ingresos resulta menor que la preliminar.

Capítulo 9: SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS

9.1. Costos del servicio de Parques y Jardines Públicos

El costo anual a distribuir por el servicio de Parques y Jardines Públicos correspondiente al ejercicio 2018, asciende a S/ 31,871,937.13, cuyo resumen de composición se muestra en el siguiente cuadro[11]:

Costo del Servicio de Parques y Jardines Públicos 2018
(En Soles)

Concepto	Costo Anual S/	Distribución %
Costo total	**31,871,937.13**	**100.00%**
Costos directos	**30,388,414.95**	**95.35%**

Concepto	Costo Anual S/.	Distribución %
Mano de obra directa	9,042,337.27	28.37%
Materiales	4,242,952.60	13.31%
Depreciación de maquinaria y equipos	40,638.71	0.13%
Otros costos y gastos variables	17,062,486.37	53.53%
Costos indirectos y gastos administrativos	**1,128,478.82**	**3.54%**
Mano de obra indirecta	1,112,552.27	3.49%
Útiles de oficina	1,106.55	0.00%
Materiales	14,820.00	0.05%
Costos fijos	**355,043.36**	**1.11%**

El detalle de esta estructura de costos, así como la descripción de sus componentes conforma el Anexo 1 del presente informe. Asimismo, debemos hacer notar que los costos indirectos no superan el 10.0% del total, límite establecido en la Directiva N° 001-006-00000015 del Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

9.2. Cantidad de contribuyentes y predios

La distribución del costo del servicio de Parques y Jardines Públicos se ha realizado tomando en cuenta las condiciones establecidas en la Ordenanza y la información registrada de predios, contribuyentes y liquidaciones (este último identifica la vinculación entre los predios con sus propietarios, incluyendo copropiedades y propietarios múltiples) en el distrito y que considera para el 2018 lo siguiente:

CANTIDAD DE PREDIOS Y CONTRIBUYENTES: 2018 [V]

Descripción		Parques y Jardines Públicos				
		Predios		Contribuyentes 2/	Liquidaciones 3/	
		Cantidad	%	Cantidad	Cantidad	%
1	Total	125,235	100.0%	118,644	145,627	100.0%
1.1	Afectos	120,270	96.0%	112,961	145,627	100.0%
1.2	Inafectos	4,965	4.0%	4,779	0	0.0%
1.1	Afectos	120,270	100.0%		145,627	100.0%
1.1.1	Sector 1	21,935	18.2%	21,345	27,862	19.1%
1.1.2	Sector 2	28,084	23.3%	26,127	32,887	22.6%
1.1.3	Sector 3	9,286	7.7%	9,250	11,388	7.8%
1.1.4	Sector 4	3,631	3.0%	4,227	4,747	3.3%
1.1.5	Sector 5	14,922	12.4%	14,527	18,819	12.9%
1.1.6	Sector 6	7,707	6.4%	7,864	9,245	6.3%
1.1.7	Sector 7	11,492	9.6%	11,846	13,648	9.4%

Descripción		Parques y Jardines Públicos				
		Predios		Contribuyentes 2/	Liquidaciones 3/	
		Cantidad	%	Cantidad	Cantidad	%
1.1.8	Sector 8	17,196	14.3%	15,661	20,215	13.9%
1.1.9	Sector 9	6,037	5.0%	6,504	6,816	4.7%

1/ Información al 10-jul-2017
2/ Corresponde a la cantidad de contribuyentes por cada sector y para este arbitrio en particular. La cifra de 112,961 corresponde al total de contribuyentes propietarios de 120,270 predios afectos.
Los datos consignados en los puntos 1.1.1 al 1.1.9 corresponden al número de contribuyentes propietarios en cada sector en particular.
Estas cifras no pueden ser sumadas para obtener un total, puesto que existen casos en que un mismo contribuyente es propietario de uno o más predios, en uno o más sectores por lo que, si se efectúa una sumatoria en este caso, causaría una distorsión por duplicidad del mismo contribuyente
3/ Las liquidaciones indican las vinculaciones registradas entre predios y contribuyentes (referido a copropiedades y propietarios múltiples).

De ellos se identifica la afectación del tributo a un grupo de contribuyentes y predios para este año (entre quienes se distribuirá el costo de servicio), mientras que se consideran como inafectos al servicio de Parques y Jardines Públicos los predios de propiedad de:

a) La Municipalidad de Santiago de Surco.
b) Los gobiernos extranjeros, en condición de reciprocidad, siempre que el predio se destine a residencia de sus representantes diplomáticos o al funcionamiento de oficinas dependientes de sus embajadas, legaciones o consulados.
c) El Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.
d) Las entidades religiosas debidamente constituidas y acreditadas cuyos predios se encuentren destinados a templos, conventos, monasterios y museos

Los propietarios de terrenos sin construir se encuentran inafectos por dichos predios al pago de este arbitrio.

En cuanto al régimen de exoneraciones, de acuerdo a la Ordenanza se cuenta con un beneficio en los siguientes casos:

1. Pensionistas (con el 50% del pago por arbitrio), bajo la misma lógica explicada en el capítulo anterior.
2. Centros Educativos Estatales y Universidades nacionales (100%), bajo la misma lógica explicada en Limpieza Pública.

En cuanto a los contribuyentes y predios relacionados a los criterios de exoneración indicados, se registran las siguientes cantidades:

EXONERACIONES: CANTIDAD DE PREDIOS Y CONTRIBUYENTES 2018 1/

Descripción		Parques y Jardines Públicos				
		Predios		Contribuyentes 2/	Liquidaciones 3/	
		Cantidad	%	Cantidad	Cantidad	%
1	Total Exonerados	15,058	100.0%	14,652	15,331	100.0%
1.1	Pensionistas	15,024	99.8%	14,644	15,297	99.8%
1.2	CCEE Estatales	34	0.2%	8	34	0.2%

1/ Información al 10-jul-2017
2/ Corresponde a la cantidad de contribuyentes diferentes en relación con los predios en cada situación. No se agregan para evitar incrementos por duplicidad.
3/ Las liquidaciones indican las vinculaciones registradas entre predios y contribuyentes (referido a copropiedades y propidades múltiples).

9.3. Criterios de distribución de Parques y Jardines Públicos

De acuerdo al Proyecto de Ordenanza, el costo en los que incurre la Municipalidad para brindar el servicio de Parques y Jardines Públicos se ha distribuido entre los contribuyentes y predios del distrito en relación con los siguientes criterios:

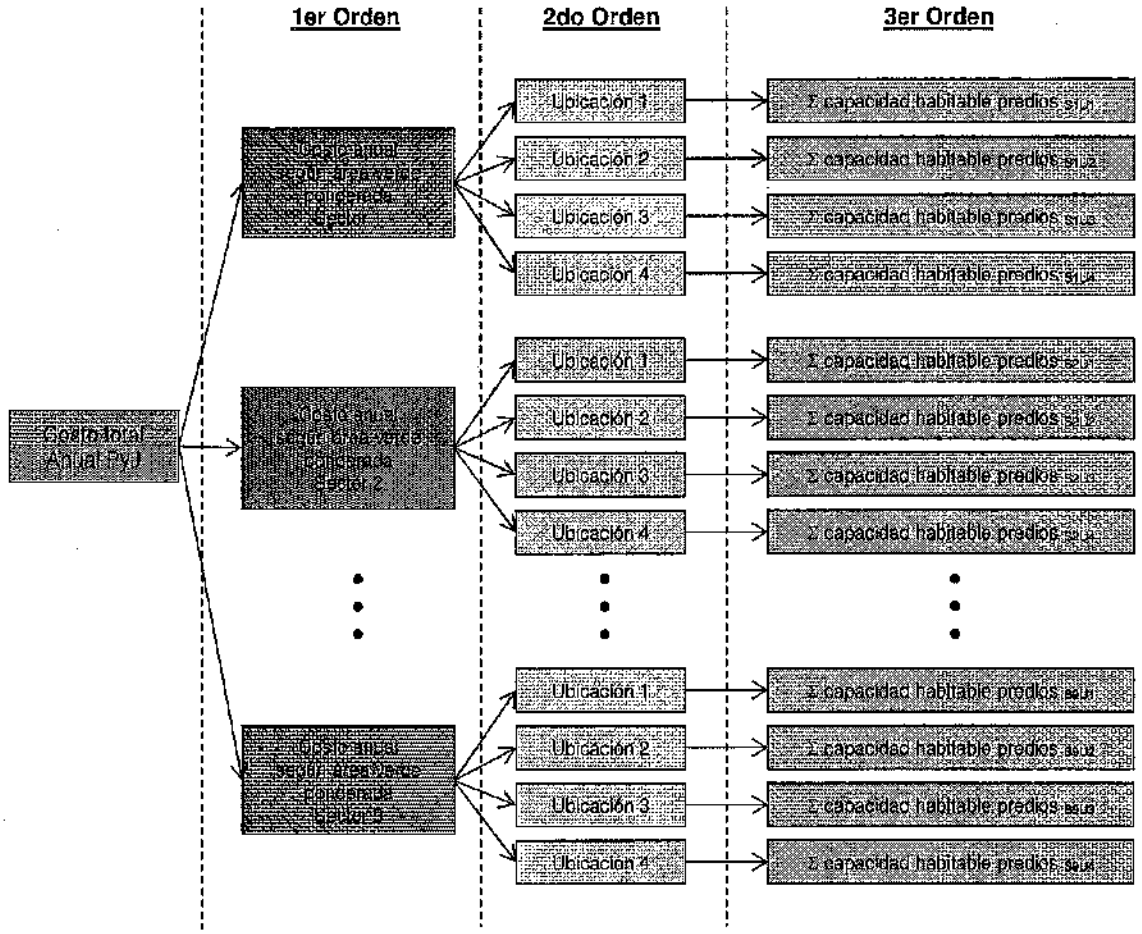

9.3.1. Ubicación del predio

En el desarrollo de la metodología, se ha considerado tomar un primer criterio de distribución del costo del servicio de Parques y Jardines Públicos en función de la ubicación del predio en alguna de las 09 zonas identificadas del distrito, los cuales están relacionados a su vez con los costos del servicio que en ellos se brindan.

En relación con esta distribución, y la información comunicada por el área que brinda el servicio mediante Informe N° 373-2017-SGLPJ-GSC-MSS, el costo del servicio se relaciona en una primera instancia con la cantidad de áreas verdes en cada una las 09 zonas en que se ha subdividido el distrito para efectos de la distribución del servicio de Parques y Jardines Públicos (cuya delimitación se puede identificar en el Anexo 3, asimismo en el Anexo 5 se muestra el listado de áreas verdes por sectores del distrito), las cuales van a ser ponderadas al tomar en consideración la cantidad de plantas a distribuir a cada una de dichas zonas (información proporcionada por el área encargada de brindar dicho servicio y que se relaciona con el tipo y rotación de plantas y flores que se asigna a cada uno de ellos dada la característica de cada zona en particular), lo cual se va a ver reflejada a su vez en la asignación de costos en cada una. En el siguiente cuadro se muestra inicialmente la cantidad de áreas verdes correspondiente a las zonas del distrito:

Sector	Cantidad de Áreas Verdes m2
Sector 1	286,480.27
Sector 2	448,122.03
Sector 3	223,472.09
Sector 4	164,709.58
Sector 5	261,761.59
Sector 6	170,521.95
Sector 7	357,283.09
Sector 8	285,163.14
Sector 9	80,506.11
Total	**2,278,019.85**

Adicionalmente, considerando que la valoración de las áreas verdes ha de ser mayor para zonas en donde la cantidad de plantas por m2 de área verde es proporcionalmente mayor que en otras áreas, la cantidad de áreas verdes se pondera tomando en cuenta la proporción (3) que se obtiene al dividir la cantidad de plantas a ser distribuidas por sector (2) entre la cantidad de áreas verdes de cada sector (1); dicha proporción se normaliza para efectos de comparación entre sectores al dividir cada proporción entre la proporción del total distrital, obteniendo un valor de ponderación (4), el cual se multiplica por la cantidad de áreas verdes del distrito (1), lo que nos genera un valor de áreas verdes ponderadas (5) por sector. Sobre estas áreas verdes ponderadas obtenidas en (5), se estima la participación porcentual (6) de cada zona sobre el total, la cual se aplica sobre el costo total (7), obteniendo así los montos referenciales de costo anual para cada zona (8):

Parques y Jardines Públicos - Cantidad de áreas verdes y costo anual referencial por sector 2018

Sector	Cantidad de Areas Verdes m2	Cantidad de plantas a distribuir	Proporción de plantas a distribuir por área verde	Valor de ponderación relativa	Areas Verdes ponderadas m2	Participación de Areas Verdes ponderadas %	Costo Anual Total S/	Costo Anual referencial por sector S/
	(1)	(2)	(3) = (2)/(1)	(4)=(3)/prom ot (3)	(5)= (1)x(4)	(6)=(5) / (5)	(7)	(8) = (6) x (7)
Sector 1	286,480.27	363,256	1.2680	0.8024	229,862.33	10.1%		3,216,020.11
Sector 2	448,122.03	675,116	1.5065	0.9533	427,202.12	18.8%		5,977,015.20
Sector 3	223,472.09	306,697	1.3724	0.8684	194,072.74	8.5%		2,715,285.42
Sector 4	164,709.58	235,898	1.4322	0.9063	149,272.31	6.6%		2,088,479.51
Sector 5	261,761.59	442,662	1.6911	1.0701	280,109.12	12.3%		3,919,026.51
Sector 6	170,521.95	303,368	1.7791	1.1258	191,966.20	8.4%		2,685,812.73
Sector 7	357,283.09	628,014	1.7577	1.1123	397,396.77	17.4%		5,560,006.31
Sector 8	285,163.14	573,474	2.0110	1.2726	362,884.77	15.9%		5,077,146.46
Sector 9	80,506.11	71,515	0.8883	0.5621	45,253.60	2.0%		633,144.88
Total	**2,278,019.85**	**3,600,000**	**1.5803**	**1.0000**	**2,278,019.85**	**100.0%**	**31,871,937.13**	

Asimismo, dentro de cada sector, se han agrupado los predios por ubicación en relación con la cercanía a las áreas verdes del distrito.

Este criterio se convierte en el preponderante en la agrupación, porque resulta un indicador del grado de disfrute del servicio brindado. En tal sentido es razonable señalar que quien vive frente a un parque ha de pagar más por el servicio que aquel que vive en un predio no ubicado frente a un área verde. Asimismo, en relación con este último grupo, se ha considerado establecer una diferenciación al interior de ellos, en relación con la cercanía a los parques del distrito, en términos de una cuadra de distancia.

Tomando en consideración estos criterios se ha efectuado la categorización de los predios en función a su cercanía y acceso al área verde correspondiente. En tal sentido, a continuación se presentan las categorías generadas:

- Ubicación 1: **Predios frente a parques**, se ha considerado para tal efecto de acuerdo a los planos catastrales, a la puerta principal de cada predio que da directamente frente a un parque.

- Ubicación 2: **Predios frente a otras áreas verdes**, que tienen un beneficio relativo al tener acceso a arboledas, triángulos, óvalos, jardines y similares.

- Ubicación 3: **Predios cercanos a parques**, que no encuentran en ninguna de las ubicaciones anteriores, pero que se encuentran en un área de influencia de los parques, percibiendo del beneficio de su mantenimiento. El rango de influencia se ha establecido en la distancia de una cuadra.

- Ubicación 4: **Otras Ubicaciones**, predios que no corresponden a las anteriores ubicaciones por no tener un acceso directo a las áreas verdes, por tanto perciben un nivel de beneficio menor respecto de las áreas verdes del distrito, correspondiéndoles tasas proporcionalmente menores.

La ubicación de los predios respecto de las áreas verdes del distrito, en cada una de las categorías establecidas se pueden visualizar a través de los planos temáticos que para tal fin elaboró el área encargada de brindar dicho servicio[12], uno por cada sector, los cuales conforman el Anexo 7 del presente informe técnico (planos de ubicación de predios respecto de las categorías de áreas verdes). Asimismo, debemos anotar que la información de predios por sector y ubicación respecto de las áreas verdes, así como el espacio habitable correspondiente ha sido comunicada mediante Informe N° 356-2017-SGRCT-GAT-MSS.

En ese sentido, para efectos de la ponderación de valoración de las categorías establecidas, se han tenido en cuenta los resultados de un estudio[13] sobre la intensidad del disfrute de las áreas verdes públicas, entre los vecinos del distrito de Santiago de Surco considerando un total de 116,765 predios, siendo el tamaño de la muestra 717 predios, el cual presenta un nivel de confianza de 95% y un error de muestreo de 3.97% y que fuera realizado en julio del 2016, en

atención a las ubicación de los predios por tipo de ubicación en los nueve sectores que garantice la representatividad de los datos obtenidos en campo. Del estudio efectuado se obtuvo que los vecinos del distrito que habitan frente a un parque tienen un disfrute real y potencial del servicio en mayor grado (aprovechamiento del beneficio ambiental, de recreación, deporte, ornato, etc.) que aquellos que viven alejados del mismo (se estableció para el estudio una escala del 1 al 10 que mediría dicho nivel del uso y disfrute del mismo, considerando desde 1: baja intensidad de uso o disfrute a 10: alta intensidad de uso o disfrute).

A partir del procesamiento de dicha información se obtuvieron los siguientes índices para las cuatro ubicaciones determinadas:

Ubicación	Índice
Frente a parques	8.15
Frente a otras áreas verdes (bermas, arboledas, triángulos, óvalos, jardines y similares)	6.51
Cerca de parques	5.73
Otras ubicaciones	5.04

A partir de estos resultados de valoración, se van a ponderar los predios de acuerdo a su ubicación en relación con las áreas verdes del distrito, para cada sector.

9.3.2. Capacidad habitable

Se trata de un criterio complementario a fin de precisar el grado de disfrute en función al espacio físico habitable de los predios ubicados en un mismo sector.

La justificación del empleo de este criterio se basa en la cantidad de personas que pueden verse beneficiadas en tener un parque o área verde en su sector, por el ornato y/o salud ambiental que proporcionan a los predios.

Siendo la determinación del grado de disfrute muy difícil de medir, partimos del siguiente ejemplo: dos predios frente a un parque; uno de 5 pisos y otro de un piso. El primero por su capacidad habitable mantiene una mayor capacidad de disfrute del servicio, ya que más personas pueden ser albergadas en el mismo, y un costo flat dentro de una misma ubicación no resulta ser una distribución equitativa.

Por tal motivo, se ha tomado en cuenta, dentro de la ubicación asignada a cada predio la capacidad que tiene de albergar más o menos personas, para lo cual se considera la superficie construida habitable del mismo. En tal sentido, no se consideran para este efecto, ni las áreas comunes, como escaleras, pasadizos, ascensores, etc., así como tampoco las áreas no techadas.

La segmentación en este caso va a estar referida a la proporción de espacio habitable de un predio sobre el total del área de los predios del sector que se benefician de las áreas verdes según su ubicación. Para ello se ha de determinar en cada uno de los sectores, una proporción de la capacidad habitable de cada predio en cada uno de los grupos identificados, de la siguiente manera:

$$Ponderación\ predio_{i,j,k} = \frac{espacio\ habitable\ predio_{i,j,k}}{\Sigma\ espacio\ habitable_{j,k}}$$

donde: i = predio
j = categoría según ubicación
k = sector

Asimismo, debemos precisar que este criterio es sustentado en el numeral 5 de la Resolución Aclaratoria del Tribunal Constitucional sobre el Expediente N° 0053-2004-AI/TC recaída en la solicitud presentada por la Defensoría del Pueblo y publicada el 08 de setiembre del 2005 en el Diario Oficial El Peruano, así como en el Informe Defensorial N° 106, de acuerdo con el cual, este criterio se ajusta a la regla general dispuesta por el Tribunal Constitucional en tanto se vincula a la relación entre el servicio prestado y el beneficio (o intensidad de goce) que recibe el vecino por dicho servicio. De manera puntual, el Tribunal Constitucional señala en dicho numeral de su Resolución Aclaratoria que *"...ningún otro criterio (sea tamaño, uso, valor u otros) podría actuar como factor determinante para la distribución del costo, sin que ello reste la posibilidad de utilizarlos como criterios complementarios."*

9.4. Distribución del costo y cálculo de tasas

De acuerdo a la cantidad de predios por grupos establecidos tanto por: a) la ubicación de los predios en el distrito subdividido en sectores, b) la ubicación del predio respecto de las áreas verdes al interior de cada sector, y c) el criterio de beneficio del predio por su capacidad habitable, así como en función de las ponderaciones asignadas; se procede a determinar la estructura de distribución de tasas del servicio de Parques y Jardines Públicos, tal como se muestra a continuación:

Sector 1

Ubicación	Cantidad de predios N° (1)	Espacio habitable m2AC (2)	Valoración por ubicación (3)	Espacio habitable ponderado m2 (4) = (2)x(3)	Partic. en el costo % (5)	Costo anual referencial S/ (6)	Costo anual por ubicación S/ (7) = (5) x (6)	Costo anual promedio S/ / m2AC (8) = (7)/(2)	Tasa mensual S/ / m2AC (9) = (8) / 12
Ubicación 1	1,827	311,764.70	8.15	2,540,882.31	13.9%		448,078.80	1.437234	0.119769
Ubicación 2	5,161	723,507.80	6.51	4,710,035.76	25.8%		830,604.06	1.148024	0.095668
Ubicación 3	3,332	475,312.26	5.73	2,723,539.25	14.9%		480,289.93	1.010472	0.084206
Ubicación 4	11,615	1,639,355.98	5.04	8,262,354.15	45.3%		1,457,047.31	0.888793	0.074066
Total	21,935	3,149,940.74		18,236,811.47	100.0%	3,216,020.11			

Sector 2

Ubicación	Cantidad de predios N° (1)	Espacio habitable m2AC (2)	Valoración por ubicación (3)	Espacio habitable ponderado m2 (4) = (2)x(3)	Partic. en el costo % (5)	Costo anual referencial S/ (6)	Costo anual por ubicación S/ (7) = (5) x (6)	Costo anual promedio S/ / m2AC (8) = (7)/(2)	Tasa mensual S/ / m2AC (9) = (8) / 12
Ubicación 1	4,261	473,824.83	8.15	3,861,672.36	18.5%		1,104,451.22	2.330927	0.194243
Ubicación 2	5,266	607,496.55	6.51	3,954,802.56	18.9%		1,131,086.77	1.861882	0.155156
Ubicación 3	2,224	377,964.95	5.73	2,165,739.17	10.4%		619,408.65	1.638799	0.136566
Ubicación 4	16,313	2,165,911.87	5.04	10,916,195.82	52.2%		3,122,068.55	1.441457	0.120121
Total	28,064	3,625,196.20		20,898,409.91	100.0%	5,977,015.20			

Sector 3

Ubicación	Cantidad de predios N° (1)	Espacio habitable m2AC (2)	Valoración por ubicación (3)	Espacio habitable ponderado m2 (4) = (2)x(3)	Partic. en el costo % (5)	Costo anual referencial S/ (6)	Costo anual por ubicación S/ (7) = (6) x (5)	Costo anual promedio S/ / m2AC (8) = (7)/(2)	Tasa mensual S/ / m2AC (9) = (8) / 12
Ubicación 1	1,027	167,917.23	8.15	1,368,525.43	14.9%		404,537.09	2.409146	0.200762
Ubicación 2	2,961	476,248.38	6.51	3,113,398.94	33.9%		920,322.35	1.924361	0.160363
Ubicación 3	1,404	232,945.50	5.73	1,334,777.70	14.5%		394,561.24	1.693792	0.141149
Ubicación 4	3,894	668,442.95	5.04	3,368,952.47	36.7%		995,864.74	1.489828	0.124152
Total	9,286	1,547,554.05		9,185,652.53	100.0%	2,715,285.42			

Sector 4

Ubicación	Cantidad de predios N° (1)	Espacio habitable m2AC (2)	Valoración por ubicación (3)	Espacio habitable ponderado m2 (4) = (2)x(3)	Partic. en el costo % (5)	Costo anual referencial S/ (6)	Costo anual por ubicación S/ (7) = (5) x (6)	Costo anual promedio S/ / m2AC (8) = (7)/(2)	Tasa mensual S/ / m2AC (9) = (8) / 12
Ubicación 1	1,021	173,231.71	8.15	1,411,838.40	37.2%		776,379.21	4.481739	0.373478
Ubicación 2	861	127,589.10	6.51	830,605.01	21.9%		456,755.15	3.579892	0.298324
Ubicación 3	825	152,919.19	5.73	876,226.95	23.1%		481,842.96	3.150965	0.262580
Ubicación 4	924	134,763.94	5.04	679,210.28	17.9%		373,502.19	2.771529	0.230960
Total	3,631	588,503.93		3,797,880.64	100.0%	2,088,479.51			

Sector 5

Ubicación	Cantidad de predios N° (1)	Espacio habitable m2AC (2)	Valoración por ubicación (3)	Espacio habitable ponderado m2 (4) = (2)x(3)	Partic. en el costo % (5)	Costo anual referencial S/ (6)	Costo anual por ubicación S/ (7) = (5) x (6)	Costo anual promedio S/ / m2AC (8) = (7)/(2)	Tasa mensual S/ / m2AC (9) = (8) / 12
Ubicación 1	2,694	437,752.49	8.15	3,567,682.77	23.1%		906,089.62	2.069867	0.172488
Ubicación 2	4,736	791,840.95	6.51	5,154,884.58	33.4%		1,309,193.59	1.653354	0.137779
Ubicación 3	3,296	621,423.50	5.73	3,560,756.68	23.1%		904,330.59	1.455256	0.121271

Ubicación	Cantidad de predios N° (1)	Espacio habitable m2AC (2)	Valoración por ubicación (3)	Espacio habitable ponderado m2 (4) = (2)x(3)	Partic. en el costo % (5)	Costo anual referencial S/ (6)	Costo anual por ubicación S/ (7) = (5) x (6)	Costo anual promedio S/ /m2AC (8) = (7)/(2)	Tasa mensual S/ / m2AC (9) = (8) / 12
Ubicación 4	4,196	624,533.28	5.04	3,147,647.75	20.4%		799,412.71	1.280016	0.106668
Total	14,922	2,475,550.22		15,430,971.76	100.0%	3,919,026.51			

Sector 6

Ubicación	Cantidad de predios N° (1)	Espacio habitable m2AC (2)	Valoración por ubicación (3)	Espacio habitable ponderado m2 (4) = (2)x(3)	Partic. en el costo % (5)	Costo anual referencial S/ (6)	Costo anual por ubicación S/ (7) = (5) x (6)	Costo anual promedio S/ /m2AC (8) = (7)/(2)	Tasa mensual S/ / m2AC (9) = (8) / 12
Ubicación 1	901	179,054.55	8.15	1,459,294.55	16.5%		443,518.35	2.477001	0.206416
Ubicación 2	2,828	534,668.43	6.51	3,480,691.48	39.4%		1,057,874.54	1.978562	0.164880
Ubicación 3	1,218	216,435.43	5.73	1,240,175.03	14.0%		376,922.12	1.741499	0.145124
Ubicación 4	2,765	527,159.62	5.04	2,656,884.46	30.1%		807,497.72	1.531790	0.127649
Total	7,707	1,457,318.02		8,837,045.52	100.0%	2,685,812.73			

Sector 7

Ubicación	Cantidad de predios N° (1)	Espacio habitable m2AC (2)	Valoración por ubicación (3)	Espacio habitable ponderado m2 (4) = (2)x(3)	Partic. en el costo % (5)	Costo anual referencial S/ (6)	Costo anual por ubicación S/ (7) = (5) x (6)	Costo anual promedio S/ /m2AC (8) = (7)/(2)	Tasa mensual S/ / m2AC (9) = (8) / 12
Ubicación 1	1,284	246,000.01	8.15	2,004,900.08	14.7%		814,882.78	3.312531	0.276044
Ubicación 2	2,673	478,605.48	6.51	3,115,721.70	22.8%		1,266,371.32	2.645961	0.220496
Ubicación 3	2,278	533,694.18	5.73	3,058,067.56	22.4%		1,242,938.05	2.328933	0.194077
Ubicación 4	5,257	1,091,447.28	5.04	5,500,894.27	40.2%		2,235,814.17	2.048486	0.170707
Total	11,492	2,349,746.93		13,679,583.61	100.0%	5,560,006.31			

Sector 8

Ubicación	Cantidad de predios N° (1)	Espacio habitable m2AC (2)	Valoración por ubicación (3)	Espacio habitable ponderado m2 (4) = (2)x(3)	Partic. en el costo % (5)	Costo anual referencial S/ (6)	Costo anual por ubicación S/ (7) = (5) x (6)	Costo anual promedio S/ /m2AC (8) = (7)/(2)	Tasa mensual S/ / m2AC (9) = (8) / 12
Ubicación 1	1,684	469,137.37	8.15	3,823,469.60	16.2%		823,660.85	1.755692	0.146307
Ubicación 2	6,609	1,602,385.71	6.51	10,431,581.00	44.3%		2,247,185.03	1.402400	0.116866
Ubicación 3	2,238	497,611.26	5.73	2,507,512.51	10.6%		540,174.26	1.234370	0.102864
Ubicación 4	6,665	1,350,361.58	5.04	6,805,822.36	28.9%		1,466,126.32	1.085729	0.090477
Total	17,196	3,859,495.93		23,568,385.47	100.0%	5,077,146.46			

Sector 9

Ubicación	Cantidad de predios N° (1)	Espacio habitable m2AC (2)	Valoración por ubicación (3)	Espacio habitable ponderado m2 (4) = (2)x(3)	Partic. en el costo % (5)	Costo anual referencial S/ (6)	Costo anual por ubicación S/ (7) = (5) x (6)	Costo anual promedio S/ /m2AC (8) = (7)/(2)	Tasa mensual S/ / m2AC (9) = (8) / 12
Ubicación 1	71	8,180.32	8.15	66,669.61	2.3%		14,294.76	1.747457	0.145621
Ubicación 2	1,640	151,882.54	6.51	988,755.32	33.5%		212,000.95	1.395822	0.116318
Ubicación 3	326	26,749.68	5.73	153,275.69	5.2%		32,864.14	1.228580	0.102381
Ubicación 4	4,000	346,078.57	5.04	1,744,235.99	59.1%		373,985.03	1.080836	0.090069
Total	6,037	532,891.11		2,952,936.60	100.0%	633,144.88			

Nota:
Ubicación 1: Predios frente a parques
Ubicación 2: Predios frente a otras áreas verdes
Ubicación 3: Predios cercanos a parques
Ubicación 4: Otras Ubicaciones

En relación con cada sector del distrito (criterio inicial), se determina la distribución de los predios en cada ubicación respecto de las áreas verdes del distrito en cada uno de ellos (1) y a su vez cuál es el área de beneficio del servicio según ubicación (2) equivalente al agregado de la capacidad habitable de los predios (en función del área construida habitable) en cada una de las 4 ubicaciones determinadas, las cuales se ponderan a través de la valoración según ubicación (3), lo cual otorga un espacio habitable ponderado (4) por ubicación, el cual en forma totalizada determina la valoración ponderada total en cada sector sobre el servicio de Parques y Jardines Públicos.

A partir del valor obtenido en (4), se identifica una participación de todos los predios de cada ubicación, debiendo cubrir cada uno de ellos, parte del costo del mantenimiento de las áreas verdes de su sector, el cual se estima a partir del costo total por sector (6) y el porcentaje de participación por ubicación (5). Estos montos parciales se distribuyen entre el espacio habitable total de los predios en su misma ubicación y sector, obteniendo un costo promedio anual (8). Este monto se divide entre 12 para obtener las tasas mensuales (9).

9.5. Tasas estimadas

Las tasas estimadas en forma mensual de Parques y Jardines Públicos para el ejercicio 2018, de acuerdo a su sector, su ubicación respecto de las áreas verdes y el espacio habitable de los predios, son las siguientes:

Tasas del servicio de Parques y Jardines Públicos 2018
(Mensuales, en Soles)

Ubicación	(S/ x m2 espacio habitable)								
	Sector 1	Sector 2	Sector 3	Sector 4	Sector 5	Sector 6	Sector 7	Sector 8	Sector 9
1. Frente a parques	0.119769	0.194243	0.200762	0.373478	0.172488	0.206416	0.276044	0.146307	0.145621
2. Frente a otras áreas verdes (bermas, arboledas, triángulos, óvalos, jardines y similares)	0.095668	0.155158	0.160363	0.298324	0.137779	0.164880	0.220496	0.116866	0.116318
3. Cerca a parques	0.084206	0.136566	0.141149	0.262580	0.121271	0.145124	0.194077	0.102864	0.102381
4. Otras ubicaciones	0.074066	0.120121	0.124152	0.230960	0.106668	0.127649	0.170707	0.090477	0.090053

Para determinar las liquidaciones que corresponden a cada predio, deberá de multiplicarse la tasa estimada de acuerdo al sector y ubicación del predio por los metros cuadrados de espacio habitable del mismo.

9.5.1. Cuadro comparativo de variación de tasas 2018 / 2017

En relación con las tasas establecidas para el año anterior, a continuación se presenta un cuadro comparativo de variación de tasas en los predios respecto de las nuevas tasas determinadas:

Servicio	Tasa 2018 mensual	Tasa 2017 mensual	Var S/ 2018 / 2017	Var % 2018 / 2017
Parques y Jardines Públicos				
Sector 1 / Ubicación				
Frente a parques	0.119769	0.117068	0.002701	2.3%
Frente a arboledas, triángulos, óvalos o jardines	0.095668	0.094330	0.001338	1.4%
Cerca a parques	0.084206	0.081886	0.002320	2.8%
Otras ubicaciones	0.074066	0.073898	0.000168	0.2%
Sector 2 / Ubicación				
Frente a parques	0.194243	0.188523	0.005720	3.0%
Frente a arboledas, triángulos, óvalos o jardines	0.155158	0.151907	0.003249	2.1%
Cerca a parques	0.136566	0.131867	0.004699	3.6%
Otras ubicaciones	0.120121	0.119002	0.001119	0.9%
Sector 3 / Ubicación				
Frente a parques	0.200762	0.192349	0.008413	4.4%
Frente a arboledas, triángulos, óvalos o jardines	0.160363	0.154989	0.005374	3.5%
Cerca a parques	0.141149	0.134542	0.006607	4.9%
Otras ubicaciones	0.124152	0.121416	0.002736	2.3%
Sector 4 / Ubicación				
Frente a parques	0.373478	0.357857	0.015621	4.4%
Frente a arboledas, triángulos, óvalos o jardines	0.298324	0.288352	0.009972	3.5%

Servicio	Tasa 2018 mensual	Tasa 2017 mensual	Var. S/ 2018 / 2017	Var. % 2018 / 2017
Cerca a parques	0.262580	0.250312	0.012268	4.9%
Otras ubicaciones	0.230960	0.225891	0.005069	2.2%
Sector 5 / Ubicación				
Frente a parques	0.172488	0.162021	0.010467	6.5%
Frente a arboledas, triángulos, óvalos o jardines	0.137779	0.130552	0.007227	5.5%
Cerca a parques	0.121271	0.113330	0.007941	7.0%
Otras ubicaciones	0.106668	0.102273	0.004395	4.3%
Sector 6 / Ubicación				
Frente a parques	0.206416	0.191930	0.014486	7.5%
Frente a arboledas, triángulos, óvalos o jardines	0.164880	0.154651	0.010229	6.6%
Cerca a parques	0.145124	0.134250	0.010874	8.1%
Otras ubicaciones	0.127649	0.121152	0.006497	5.4%
Sector 7 / Ubicación				
Frente a parques	0.276044	0.256106	0.019938	7.8%
Frente a arboledas, triángulos, óvalos o jardines	0.220496	0.206364	0.014132	6.8%
Cerca a parques	0.194077	0.179140	0.014937	8.3%
Otras ubicaciones	0.170707	0.161663	0.009044	5.6%
Sector 8 / Ubicación				
Frente a parques	0.146307	0.133857	0.012450	9.3%
Frente a arboledas, triángulos, óvalos o jardines	0.116866	0.107858	0.009008	8.4%
Cerca a parques	0.102864	0.093630	0.009234	9.9%
Otras ubicaciones	0.090477	0.084495	0.005982	7.1%
Sector 9 / Ubicación				
Frente a parques	0.145621	0.142216	0.003405	2.4%
Frente a arboledas, triángulos, óvalos o jardines	0.116318	0.114594	0.001724	1.5%
Cerca a parques	0.102381	0.099476	0.002905	2.9%
Otras ubicaciones	0.090053	0.089772	0.000281	0.3%

9.6. Cobertura de distribución

Al aplicar las tasas estimadas para el servicio de Parques y Jardines Públicos, a la cantidad de predios y contribuyentes afectos del distrito, en función de sus características particulares como ubicación, entre otros que corresponda; y, sin considerar exoneraciones de algún tipo, obtenemos un 'costo distribuido' cuyo monto, conforme se muestra en el cuadro siguiente, no llega a exceder el costo anual del servicio:

COBERTURA DE DISTRIBUCIÓN DE COSTOS 2018
(En Soles)

Servicio	Costo Distribuido 1/ S/ (1)	Costo Anual S/ (2)	Diferencia S/ (3=1-2)	Cobertura % (4=1/2)
Parques y Jardines Públicos	31,871,840.27	31,871,937.13	-96.86	100.00%

1/ Corresponde a la aplicación de las tasas estimadas, sin considerar exoneraciones

Al respecto, debemos precisar que el monto calculado de cobertura de distribución difiere del monto total del costo del servicio (siempre por debajo de dicha cantidad) debido a que las cifras de las tasas calculadas han sido truncadas a una determinada cantidad de decimales para evitar que por redondeo pudieran aumentar, aunque fuera en forma mínima. A continuación se muestra el detalle de costo distribuido entre los grupos de contribuyentes:

Costo distribuido 2018

Servicio	Tasa 2018	Predios	Costo por Ipord x Contribuyente				Costo distribuido por tipo de contribuyente			
			Afecto 100%	Pensionista	CCFFEE	Total	Afecto 100%	Pensionista	CCFFEE	Total S/.
Parques y Jardines Públicos			Espacio habitable (m2)							
Sector 1 / Ubicación										
Ubicación 1	0.119769	1,827	251,125.39	57,423.51	3,215.80	311,764.70	360,924.44	82,530.68	4,621.84	448,076.96
Ubicación 2	0.095868	5,161	638,120.51	78,319.67	7,067.61	723,507.80	732,572.56	89,912.24	8,113.78	830,598.53
Ubicación 3	0.084206	3,332	391,321.78	63,567.19	423.29	475,312.26	395,419.70	64,442.30	427.72	460,289.73
Ubicación 4	0.074066	11,615	1,393,987.50	244,235.99	1,132.50	1,639,355.98	1,238,964.93	217,074.99	1,006.56	1,457,046.48
Sector 2 / Ubicación										
Ubicación 1	0.194243	4,261	382,720.17	90,349.97	754.68	473,824.83	882,088.58	210,598.20	1,759.10	1,104,445.88
Ubicación 2	0.155156	5,266	521,586.01	77,282.35	8,628.20	607,496.55	971,126.38	143,889.84	16,064.60	1,131,080.82
Ubicación 3	0.136568	2,224	308,477.68	69,487.27	0.00	377,964.95	505,530.75	113,875.19	0.00	619,405.94
Ubicación 4	0.120121	16,313	1,737,032.68	416,018.03	12,861.15	2,165,911.87	2,503,849.24	599,670.03	18,538.73	3,122,058.00
Sector 3 / Ubicación										
Ubicación 1	0.200762	1,027	128,424.46	43,426.66	1,066.11	167,917.23	297,347.29	104,621.08	2,568.41	404,536.79
Ubicación 2	0.160363	2,961	413,646.95	64,236.96	364.47	478,248.38	796,003.98	123,614.78	701.37	920,320.13
Ubicación 3	0.141149	1,404	179,376.26	53,589.29	0.00	232,945.50	303,825.36	90,734.93	0.00	394,560.29
Ubicación 4	0.124152	3,894	515,928.55	151,921.00	593.40	668,442.95	768,642.74	226,335.55	884.06	995,862.35
Sector 4 / Ubicación										
Ubicación 1	0.373478	1,021	135,780.20	37,451.51	0.00	173,231.71	608,531.00	167,847.78	0.00	776,378.77
Ubicación 2	0.298824	861	104,757.53	22,831.56	0.00	127,589.10	375,020.23	81,734.44	0.00	456,754.67
Ubicación 3	0.262580	825	116,883.57	36,085.62	0.00	152,919.19	368,137.90	113,704.35	0.00	481,842.25
Ubicación 4	0.230960	924	105,753.41	29,010.53	0.00	134,763.94	293,097.69	80,403.27	0.00	373,500.96
Sector 5 / Ubicación										
Ubicación 1	0.172488	2,694	378,126.26	59,520.33	105.89	437,752.49	782,666.92	123,186.52	219.18	906,084.61
Ubicación 2	0.137779	4,736	733,506.60	57,394.28	1,000.07	791,840.95	1,212,741.66	94,793.52	1,653.48	1,309,188.64
Ubicación 3	0.121271	3,296	516,853.61	105,069.89	0.00	621,423.50	751,424.63	152,903.17	0.00	904,327.80
Ubicación 4	0.106668	4,196	547,246.93	75,500.38	1,785.97	624,533.28	700,484.83	96,641.70	2,286.07	799,412.60
Sector 6 / Ubicación										
Ubicación 1	0.206416	901	160,120.62	17,092.64	1,841.28	179,054.56	396,617.50	42,338.34	4,560.84	443,516.68
Ubicación 2	0.164880	2,828	492,264.48	42,403.94	0.00	534,668.43	979,974.82	83,898.75	0.00	1,057,873.57
Ubicación 3	0.145124	1,213	199,486.40	16,949.04	0.00	216,435.43	347,403.16	29,516.55	0.00	376,919.71
Ubicación 4	0.127649	2,765	469,762.16	57,397.45	0.00	527,159.62	719,576.04	87,920.73	0.00	807,496.77
Sector 7 / Ubicación										
Ubicación 1	0.276044	1,284	215,895.24	30,104.77	0.00	246,000.01	715,159.04	99,722.88	0.00	814,881.92
Ubicación 2	0.220496	2,679	437,151.26	41,454.22	0.00	478,605.48	1,156,681.26	109,685.88	0.00	1,266,367.14
Ubicación 3	0.194077	2,278	473,640.08	60,054.09	0.00	533,694.16	1,103,071.75	139,861.40	0.00	1,242,933.15
Ubicación 4	0.170707	5,257	982,469.32	108,977.96	0.00	1,091,447.28	2,012,572.67	223,239.61	0.00	2,235,812.28
Sector 8 / Ubicación										
Ubicación 1	0.148307	1,684	426,349.33	42,788.05	0.00	469,137.37	748,534.69	75,122.29	0.00	823,656.98
Ubicación 2	0.116866	6,609	1,563,497.88	37,605.05	1,282.78	1,602,385.71	2,192,636.93	52,737.02	1,798.96	2,247,172.91
Ubicación 3	0.102864	2,238	384,417.83	53,193.43	0.00	437,611.26	474,513.07	65,660.27	0.00	540,173.33
Ubicación 4	0.090477	6,665	1,257,608.08	91,567.71	1,185.79	1,350,361.58	1,365,415.28	99,417.26	1,287.44	1,466,119.97
Sector 9 / Ubicación										
Ubicación 1	0.145621	71	7,422.55	767.77	0.00	8,190.32	12,970.55	1,324.17	0.00	14,294.72
Ubicación 2	0.116818	1,640	133,393.32	15,681.20	2,808.01	151,882.54	186,192.53	21,888.08	3,919.47	212,000.08
Ubicación 3	0.102381	326	22,365.05	4,384.64	0.00	26,749.68	27,477.07	5,386.84	0.00	32,863.91
Ubicación 4	0.090059	4,000	300,591.21	41,394.51	4,092.85	346,078.57	324,829.89	44,732.39	4,422.68	373,984.96

Costo distribuido 2018

Servicio	Tasa 2018	Predios	Dato por Tipo de Contribuyente				Costo distribuido por tipo de contribuyente			
			Afecto 100%	Pensionista	CCEE	Total	Afecto 100%	Pensionista	CCEE	Total S/
Total							27,616,026.85	4,180,979.01	74,834.42	31,871,840.27

Donde:
Ubicación 1: Frente a parques
Ubicación 2: Frente a otras áreas verdes
Ubicación 3: Cerca a parques
Ubicación 4: Otras ubicaciones

9.7. Estimación de ingresos preliminar

La estimación de ingresos preliminar está referida a la aplicación de las tasas estimadas para el servicio de Parques y Jardines Públicos, a la cantidad de predios y contribuyentes afectos del distrito, en función de sus características particulares como porcentaje de propiedad, copropiedades, ubicación, entre otros que corresponda; considerando las exoneraciones establecidas en la Ordenanza.

En relación con los ingresos potenciales estimados para el 2018, frente a los costos del servicio, en el siguiente cuadro se muestra que los ingresos alcanzan un nivel del 93.21% por Parques y Jardines Públicos, cuyo porcentaje no cubierto ha de ser asumido por la Municipalidad en atención a las exoneraciones establecidas:

RESUMEN DE ESTIMACIÓN DE INGRESOS / COSTOS 2018
(En Soles)

Servicio	Ingreso Estimado 1/ S/ (1)	Costo Anual S/ (2)	Diferencia S/ (3=1-2)	Cobertura % (4=1/2)
Parques y Jardines Públicos	29,706,516.35	31,871,937.13	-2,165,420.78	93.21%

1/ Corresponde a la aplicación de las tasas estimadas, considerando las exoneraciones establecidas

Asimismo, a continuación se presenta la estimación de ingresos preliminar, en el que se muestra –para cada categoría considerada- los ingresos esperados en relación con los grupos de contribuyentes que pagan tasas diferenciadas: (1) contribuyentes sin exoneraciones, (2) contribuyentes pensionistas, los que cuentan con una exoneración del 50% de la liquidación original y (3) Centros Educativos Estatales y Universidades Nacionales, con una exoneración del 100% sobre el calculado.

INGRESOS ANUALES ESTIMADOS DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS 2018 - SEGÚN CATEGORÍA
(En Soles)

Ubicación	Cantidad de Liquidaciones				Ingreso Anual (S/)			
	Afectos 100% (1)	Pensionistas (2)	CCEE (3)	Total (4=1+2+3)	Afectos 100% (5)	Pensionistas (6)	CCEE (7)	Total (8=5+6+7)
1 Frente a parques	15,878	2,303	7	18,188	4,814,840.00	453,651.97	0.00	**5,268,491.97**
2 Frente a otras áreas verdes (bermas, arboledas, triángulos, óvalos, jardines y similares)	36,101	2,909	10	39,020	8,596,950.35	401,077.27	0.00	**8,998,027.62**
3 Cerca de parques	18,944	2,492	1	21,437	4,276,803.39	398,042.50	0.00	**4,674,845.88**
4 Otras ubicaciones	59,373	7,693	16	66,982	9,927,433.11	837,717.76	0.00	**10,765,150.87**
Total	**130,296**	**15,297**	**34**	**145,627**	**27,616,026.85**	**2,090,489.50**	**0.00**	**29,706,516.35**

- (1) Afectos 100%: No cuentan con exoneraciones establecidas en la Ordenanza.
Las exoneraciones de la Ordenanza están referidas a lo siguiente:
- (2) Pensionistas: Se exonera el 50% del monto calculado
- (3) Centros Educativos Estatales: Se exonera el 100% del monto calculado

Sin embargo, considerando que la Ordenanza contempla en su tercera disposición transitoria límites en el incremento de la liquidación total en predios de uso casa habitación (es decir en la suma de liquidaciones de los cuatro servicios) frente a la liquidación total del año anterior, la estimación de ingresos –que muestra los ingresos efectivos estimados para el ejercicio 2018- de los servicios de Parques y Jardines Públicos y los demás servicios se muestra en el numeral 11.3 del

presente informe. Asimismo, tomando en cuenta que dicho tope en el incremento en la liquidación limita las liquidaciones en el total, pero también en cada servicio, la estimación de ingresos resulta menor que la preliminar.

Capítulo 10: SERVICIO DE SERENAZGO

10.1. Costos del servicio de Serenazgo

El costo anual a distribuir por el servicio de Serenazgo correspondiente al ejercicio 2018, asciende a S/ 39,608,431.83, cuya composición en resumen se muestra en el siguiente cuadro[14]:

Costo del Servicio de Serenazgo 2018
(En Soles)

Concepto	Costo Anual S/	Distribución %
Costo total	**39,608,431.83**	**100.00%**
Costos directos	**36,530,378.86**	**92.23%**
Mano de obra directa	28,182,138.60	71.10%
Materiales	5,300,358.66	13.38%
Depreciación de maquinaria y equipos	240,569.50	0.61%
Otros costos y gastos variables	2,827,312.20	7.14%
Costos indirectos y gastos administrativos	**1,213,400.90**	**3.06%**
Mano de obra indirecta	1,212,011.89	3.06%
Útiles de oficina	1,389.01	0.00%
Costos fijos	**1,864,651.96**	**4.71%**

El detalle de esta estructura de costos, así como la descripción de sus componentes conforma el Anexo 1 del presente informe. Asimismo, debemos hacer notar que los costos indirectos no superan el 10.0% del total, límite establecido en la Directiva N° 001-006-00000015 del Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

10.2. Cantidad de contribuyentes y predios

La distribución del costo del servicio de Serenazgo se ha realizado tomando en cuenta las condiciones establecidas por la Ordenanza y la información registrada de predios, contribuyentes y liquidaciones (este último identifica la vinculación entre los predios con sus propietarios, incluyendo copropiedades y propietarios múltiples) en el distrito, y que en relación con el ejercicio 2018 identifica las siguientes cantidades:

CANTIDAD DE PREDIOS Y CONTRIBUYENTES: 2018 [1/]

Descripción		Serenazgo				
		Predios		Contribuyentes 2/	Liquidaciones 3/	
		Cantidad	%	Cantidad	Cantidad	%
1	Total	125,235	100.0%	116,644	150,469	100.0%
1.1	Afectos	123,003	98.2%	116,588	150,469	100.0%
1.2	Inafectos	2,232	1.8%	91	0	0.0%
1.1	Afectos	123,003	100.0%		150,469	100.0%
1.1.1	Sector 1	22,129	18.0%	21,972	28,340	18.8%
1.1.2	Sector 2	28,433	23.1%	27,472	34,642	23.0%
1.1.3	Sector 3	9,632	7.7%	9,480	11,671	7.8%
1.1.4	Sector 4	3,649	3.0%	4,251	4,774	3.2%

Descripción		Serenazgo				
		Predios		Contribuyentes 2/	Liquidaciones 3/	
		Cantidad	%	Cantidad	Cantidad	%
1.1.5	Sector 5	15,023	12.2%	14,618	18,948	12.6%
1.1.6	Sector 6	7,767	6.3%	7,914	9,334	6.2%
1.1.7	Sector 7	12,210	9.9%	12,442	14,529	9.7%
1.1.8	Sector 8	17,437	14.2%	15,866	20,557	13.7%
1.1.9	Sector 9	6,823	5.5%	7,262	7,674	5.1%

1/ Información al 10-jul-2017
2/ Corresponde a la cantidad de contribuyentes por cada sector y para este arbitrio en particular. La cifra de 116,588 corresponde al total de contribuyentes propietarios de 123,003 predios afectos.
Los datos consignados en los puntos 1.1.1 al 1.1.9 corresponden al número de contribuyentes propietarios en cada sector en particular.
Estas cifras no pueden ser sumadas para obtener un total, puesto que existen casos en que un mismo contribuyente es propietario de uno o más predios, en uno o más sectores por lo que, si se efectúa una sumatoria en este caso, causaría una distorsión por duplicidad del mismo contribuyente
3/ Las liquidaciones indican las vinculaciones registradas entre predios y contribuyentes (referido a copropiedades y propietarios múltiples).

De ellos se identifica la afectación del tributo a un grupo de contribuyentes y predios para el ejercicio 2018 (entre quienes se distribuirá el costo del servicio), mientras que como contribuyentes inafectos se encuentran los vinculados a los predios de propiedad de:

a) La Municipalidad de Santiago de Surco.
b) Los gobiernos extranjeros, en condición de reciprocidad, siempre que el predio se destine a residencia de sus representantes diplomáticos o al funcionamiento de oficinas dependientes de sus embajadas, legaciones o consulados.
c) El Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.
d) Las entidades religiosas debidamente constituidas y acreditadas cuyos predios se encuentren destinados a templos, conventos, monasterios y museos
e) Las Fuerzas Armadas y Policiales.

En cuanto a exoneraciones en Serenazgo tenemos:

1. Pensionistas (con el 50% del pago por arbitrio), bajo la misma lógica explicada en Limpieza Pública.
2. Centros Educativos Estatales y Universidades nacionales (100%), bajo la misma lógica explicada para Limpieza Pública.

En cuanto a los contribuyentes y predios relacionados a los criterios de exoneración indicados, se registran las siguientes cantidades:

EXONERACIONES: CANTIDAD DE PREDIOS Y CONTRIBUYENTES 2018 1/

Descripción		Serenazgo				
		Predios		Contribuyentes 2/	Liquidaciones 3/	
		Cantidad	%	Cantidad	Cantidad	%
1	Total Exonerados	15,058	100.0%	14,652	15,331	100.0%
1.1	Pensionistas	15,024	99.8%	14,644	15,297	99.8%
1.2	CCEE Estatales	34	0.2%	8	34	0.2%

1/ Información al 10-jul-2017
2/ Corresponde a la cantidad de contribuyentes diferentes en relación con los predios en cada situación. No se agregan para evitar incrementos por duplicidad.
3/ Las liquidaciones indican las vinculaciones registradas entre predios y contribuyentes (referido a copropiedades y propidades múltiples).

10.3. Criterios de distribución de Serenazgo

De acuerdo a la Ordenanza, los costos en los que incurre la Municipalidad para brindar el servicio de Serenazgo se han distribuido entre los contribuyentes y predios del distrito en relación con los criterios de ubicación y uso. El siguiente gráfico muestra en forma esquemática la forma en que se han aplicado los criterios a partir del costo total:

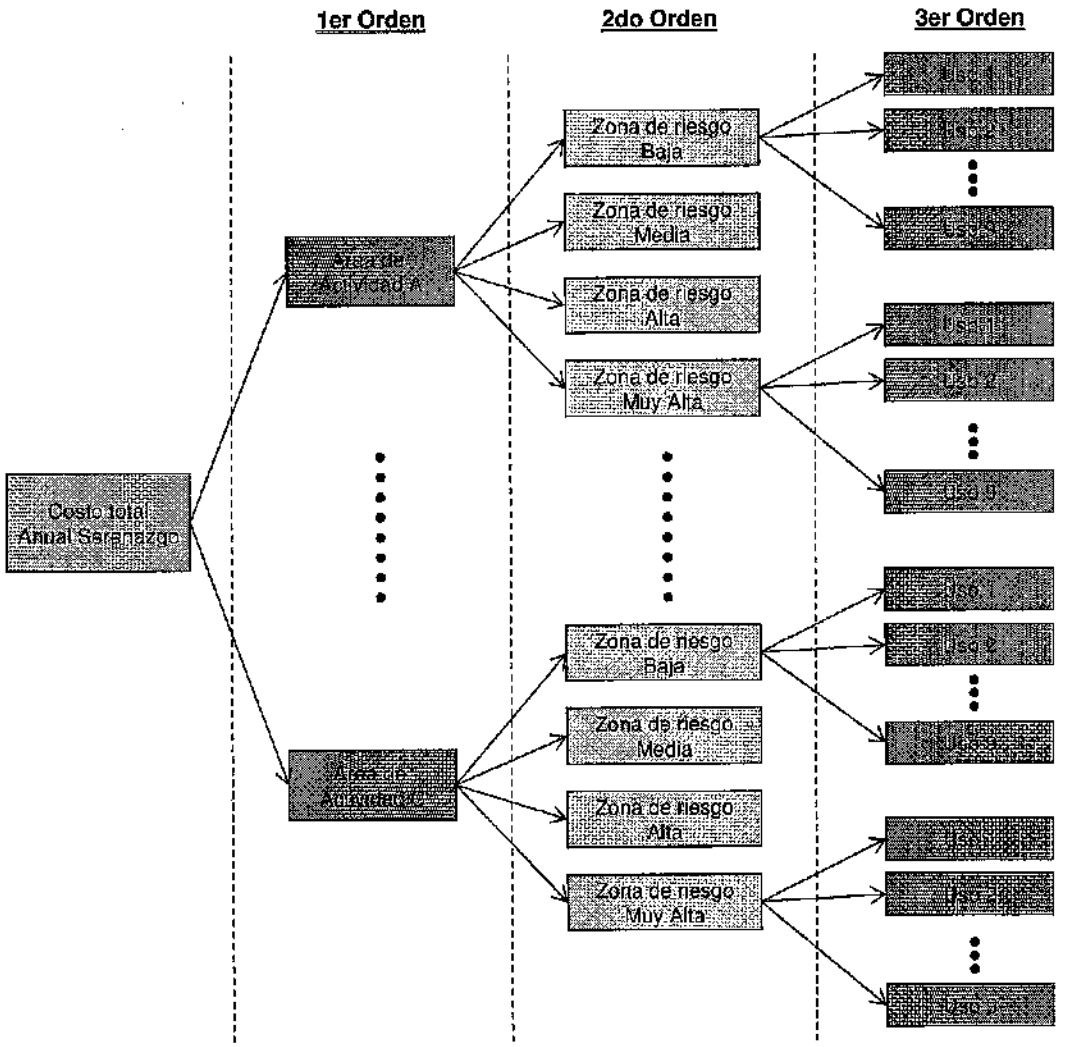

10.3.1 Ubicación del predio – Áreas de Actividad

En relación con lo desarrollado en las Sentencias recaídas en los Expedientes 0041-2004-AI/TC y 0053-2004-AI/TC del Tribunal Constitucional, respecto de los criterios a utilizar para la distribución del costo de arbitrios de Serenazgo, se han identificado en el distrito zonas diferenciadas en función de la peligrosidad relativa de las mismas.

En ese sentido, se considera como un primer criterio que el requerimiento del servicio se intensificará en aquellas zonas en donde el tipo de actividades delictivas más frecuentes y las características geográficas de la misma, van a determinar la implementación de determinados planes y actividades, las cuales a su vez van a incidir en la diferenciación de las características del servicio y por consiguiente en la determinación de diferentes asignaciones de recursos. Por ello, para predios en zonas de mayor asignación de recursos habrán de corresponder ponderaciones mayores y por consiguiente, mayores tasas.

En relación con la información alcanzada por la Subgerencia de Serenazgo, área encargada del servicio de Serenazgo[15] cada zona del distrito tiene su propia problemática en lo que se refiere al accionar delictivo, la cual depende de factores como los distritos limítrofes, las vías de escape y el nivel socioeconómico de sus habitantes. En ese sentido, se ha considerado establecer espacios geográficos diferenciados en función de la asignación de recursos según las características del servicio a brindar, dada la actividad delictiva predominante.

Para efectos de una diferenciación, en su informe se identifican 2 tipos de actividades delictivas predominantes:

- **Robos agravados**: Son robos cometidos por grupos de delincuentes o bandas organizadas que hacen uso de armas de fuego, dentro de esta clasificación se identifican los siguientes tipos de robos:

  - Robo a personas: Cuando los delincuentes hacen uso de la fuerza y/o armas, algunas veces usan vehículos.
  - Robo a inmuebles o establecimientos: Cuando los delincuentes ingresan al predio haciendo uso de la fuerza y han sustraído bienes de valor, muchas veces con armas.
  - Robo de vehículos: Cuando los delincuentes han despojado a una persona de su vehículo en la modalidad de asalto con arma o auto estacionado.

- **Robos menores:** Esta actividad es común en delincuentes que roban para sustentar, entre otros, su vicio, la droga o el alcohol. Se considera dentro a:

  - Robo a personas o arrebatos: Son arrebatos al paso que ocurren por el descuido de las personas al transitar por las calles.
  - Robo menor a inmueble: Cuando se roba a una vivienda aprovechando el descuido de los propietarios.
  - Robo de autopartes: Cuando los delincuentes sustraen algún accesorio de un vehículo y por lo general la pieza de mayor demanda comercial.

Este tipo de clasificación ha permitido segmentar la modalidad delictiva predominante en los sectores del distrito, y a su vez definir las estrategias específicas de seguridad a seguir para combatir cada modalidad de delincuencia, así como los recursos a destinar:

Área de actividad A: La modalidad delictiva predominante son los robos menores como arrebatos de carteras, celulares, asaltos al paso. Comprende los sectores:

- Sector 1: La condición socioeconómica de sus habitantes se encuentra en su mayoría en los niveles C, D y E. La principal modalidad de robo es a personas (arrebatos) seguida por consumo y micro comercialización de drogas, consumo de alcohol. Este sector tiene zonas de alto riesgo debido a la incidencia delictiva existente.

- Sector 2: La condición socioeconómica de sus habitantes es C, D y E, la principal modalidad de robos es la de robos menores a inmuebles seguido de la de arrebatos. También presenta consumo y micro comercialización de drogas, pandillaje así como prostitución clandestina focalizada en el Puente Atocongo.

- Sector 9: La condición socioeconómica de sus habitantes es D y E, es un sector de un amplio contraste con los demás sectores, ya que los robos se dan con frecuencia.

Área de actividad B: En el que se presentan principalmente las modalidades de robo de autopartes (piezas de vehículos) y los robos a inmuebles Comprendido por los sectores:

- Sector 3: La condición socio económica de los vecinos es B y C. La principal modalidad de robo es el robo al paso en vehículos, seguido de robo de inmuebles y autopartes. Los problemas de delincuencia que tienen son: el consumo de alcohol en la vía pública y la prostitución clandestina focalizada en el Ovalo Higuereta.

- Sector 4: La condición socio económica de los vecinos es B y C. Es uno de los sectores con menos incidencia delictiva, siendo la principal modalidad de robos la de robo de autopartes.

Área de actividad C: Registra actividades delictivas de mayor gravedad y proporción como los robos de vehículos con uso de violencia, el robo de autopartes (computadoras de los autos) y robo de inmuebles. La incidencia en esta zona la vuelve potencialmente riesgosa. Comprendido por los sectores:

- Sector 5: La condición socio económica de los vecinos es A, B y C: es el 3º sector con mayor incidencia delictiva, siendo la principal de robos de autopartes, seguido de la de robo a inmuebles y robos a establecimientos. Además, en el C.C. Chacarilla se presenta el consumo de alcohol en la vía pública por la proliferación de discotecas y bares en la zona.

- Sector 6: La condición socio económica de los vecinos es A, B y C: en esta zona la principal modalidad de robos la de arrebatos en vehículos, seguido de la de robo a inmuebles.

Sector 7: La condición socio económica de los vecinos es A y B. Es un sector donde los robos se dan en forma regular por lo cual registra el 4to. Sector con mayor incidencia delictiva, siendo la principal modalidad de robos la de robo a personas seguido de la de robo a inmuebles.

Sector 8: La condición socio económica de los vecinos es A y B, y la situación delictiva es similar a la del anterior sector 7.

Este tipo de clasificación les ha permitido segmentar la modalidad delictiva predominante en los sectores del distrito, y a su vez definir las estrategias específicas a seguir para combatir cada modalidad de delincuencia, así como los recursos a destinar. En el siguiente gráfico se puede apreciar las 3 áreas en que se ha dividido el distrito, según el tipo de gravedad de robos y la focalización de ellos:

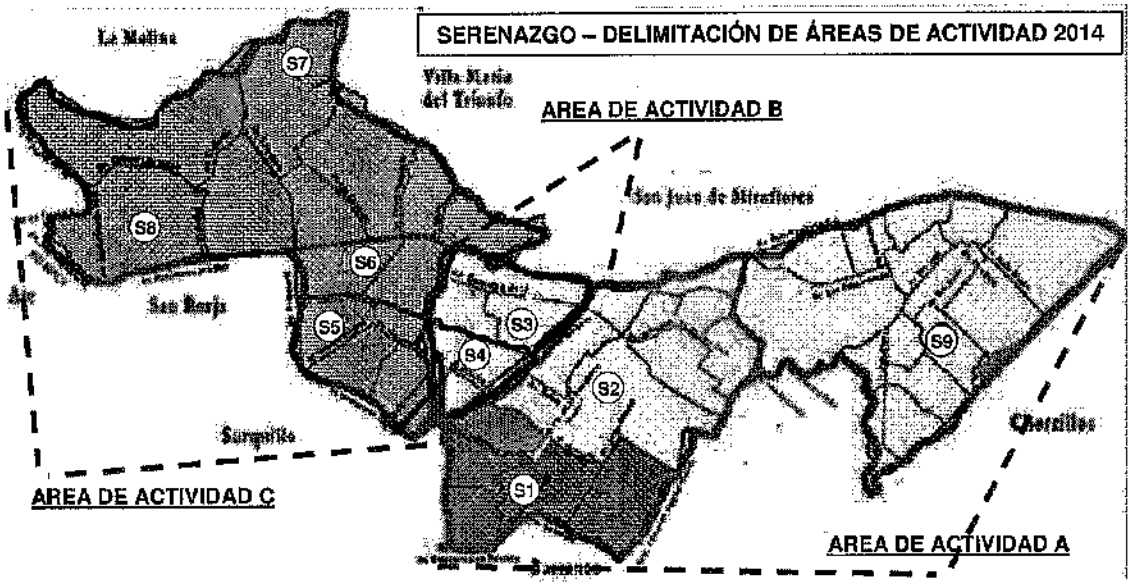

En este sentido, para dos predios de un mismo uso –por ejemplo casa habitación- mayor será la asignación de este servicio cuando se ubique en áreas de actividad que por sus características se han asignado una mayor proporción de recursos, lo cual lleva a percibir un beneficio relativamente mayor, lo cual ha de corresponder a tasas proporcionalmente mayores. En caso contrario, con una asignación de recursos proporcionalmente más baja, ha de corresponderle tasas comparativamente menores.

En relación con esta diferenciación, el área de seguridad ciudadana ha procedido a distribuir sus recursos, estableciendo una primera segmentación de los mismos, la cual corresponde a los siguientes porcentajes según las áreas de actividad determinadas:

Area de Actividad	% Asignación	S/
Total	100.0%	39,608,431.83
Area de Actividad A	30.4%	12,040,963.28
Area de Actividad B	9.2%	3,643,975.73
Area de Actividad C	60.4%	23,923,492.83

Esta asignación porcentual está referida a la información alcanzada por el área que brinda el servicio de Serenazgo a través del Informe N° 574-2017-SGOSC-GSEGC-MSS, en relación con la distribución de recursos entre los sectores del distrito de acuerdo al tipo de recurso asignado y una ponderación en unidades equivalentes de vigilancia (que permite vincularlos comparativamente).

Como se puede apreciar en el cuadro siguiente se han distribuido entre los sectores los recursos vinculados a la actividad de patrullaje y resguardo (referido básicamente a serenos –según modalidad-, guía canino, motocicleta, vehículo, vehículo con PNP, segway, cámaras de video vigilancia y centro de observación y video vigilancia), indicando las cantidades de recurso para cada sector en las columnas 2, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16 y 18, totalizando para cada recurso en la columna 20). Estas cantidades se ponderan al multiplicarse con el parámetro "Peso de unidades equivalentes de vigilancia" (1), obteniéndose para cada sector un peso específico ponderado (columnas 3, 5, 7, 9, 11,13, 15, 17 y 19, totalizando para cada recurso un ponderado en la columna 21). Cada sector tiene un total de unidades distribuidas, ponderadas en base al parámetro, la cual se divide entre el valor total de unidades equivalentes de la columna 21 (total columna 3 / total columna 21; total columna 5 / total columna 21; total columna 7 / total columna 21;...) hallando para cada sector una participación % sobre el total distrital. Finalmente, para cada área de actividad se suman los porcentajes de los sectores que la conforman: por ejemplo, en el caso del Área de actividad A, se suman los porcentajes correspondientes a los sectores que la componen, es decir 1, 2 y 9 (14.1% + 14.2% + 2.1% = 30.4%), mostrando los resultados en la parte inferior del cuadro:

1. DISTRIBUCION DE RECURSOS POR SECTORES - 2018

Tipo Recurso Asignado	Peso de Unidades Equivalentes de Vigilancia	Sector 1		Sector 2		Sector 3		Sector 4		Sector 5		Sector 6		Sector 7		Sector 8		Sector 9		TOTAL	
		Unidades	Peso Específico	Unidades	Peso Específico	Unidades	Peso Específico	Unidades	Peso Específico	Unidades	Peso Específico	Unidades	Peso Específico	Unidades	Peso Específico	Unidades	Peso Específico	Unidades	Peso Específico	Unidades	Peso Específico
	(1)	(2)	(3)=(1)*(2)	(4)	(5)=(1)*(4)	(6)	(7)=(1)*(6)	(8)	(9)=(1)*(8)	(10)	(11)=(1)*(10)	(12)	(13)=(1)*(12)	(14)	(15)=(1)*(14)	(16)	(17)=(1)*(16)	(18)	(19)=(1)*(18)	(20)=(2)+(4)+(6)+(8)+(10)+(12)+(14)+(16)+(18)	(21)=(3)+(5)+(7)+(9)+(11)+(13)+(15)+(17)+(19)
Serano II	1.0000	18	18	18	18	7	7	6	6	15	15	19	19	21	21	20	20	2	2	126	126
Serano I	1.0553	38	40	38	40	15	16	12	13	31	33	41	43	44	46	41	43	6	6	266	281

Tipo de Recurso Humano	Peso de Unidades Equivalentes de Vigilancia	Sector 1		Sector 2		Sector 3		Sector 4		Sector 5		Sector 6		Sector 7		Sector 8		Sector 9		TOTAL	
		Unidades	Peso Especifico	Unidades	Peso Especifico	Unidades	Peso Especifico	Unidades	Peso Especifico	Unidades	Peso Especifico	Unidades	Peso Especifico	Unidades	Peso Especifico	Unidades	Peso Especifico	Unidades	Peso Especifico	Unidades	Peso Especifico
	(1)	(2)	(3)=(1)*(2)	(4)	(5)=(1)*(4)	(6)	(7)=(1)*(6)	(8)	(9)=(1)*(8)	(10)	(11)=(1)*(10)	(12)	(13)=(1)*(12)	(14)	(15)=(1)*(14)	(16)	(17)=(1)*(16)	(18)	(19)=(1)*(18)	(20)=(2)+(4)+(6)+(8)+(10)+(12)+(14)+(16)+(18)	(21)=(3)+(5)+(7)+(9)+(11)+(13)+(15)+(17)+(19)
Moto	1.8420	11	20	11	20	4	7	3	6	10	18	13	24	14	26	13	24	1	2	80	147
Vehículo	5.1235	13	67	13	67	4	20	3	15	13	67	16	82	17	87	17	87	2	10	98	502
Vehículo + PNP	8.2704	4	33	4	33	1	8	1	8	3	25	6	50	5	41	6	50	0	0	30	248
Cámaras de video vigilancia	17.3606	88	1,528	89	1,545	34	590	24	417	76	1,319	98	1,701	104	1,806	97	1,684	14	243	624	10,833
Centro de Observación y Video Vigilancia	4.1996	5	21	5	21	2	8	1	4	5	21	7	29	7	29	7	29	0	0	39	164
TOTAL		182	1,758	183	1,775	69	670	52	481	166	1,617	204	1,974	217	2,088	205	1,952	25	288	1,293	12,488
% del total			14.1%		14.2%		5.4%		3.9%		12.1%		15.8%		16.7%		15.7%		2.1%		100.0%

Area de Actividad A (S1, S2, S8)	38.4%
Area de Actividad B (S3, S4)	9.2%
Area de Actividad C (S5, S6, S7, S8)	60.4%
Total	100.0%

Total Unidades Equivalentes = 12,488

Asimismo, debemos anotar que en la determinación del "Peso de unidades equivalentes de vigilancia", se ha toma en consideración el costo estimado por tipo de recurso (humano y logístico) relacionado con el patrullaje y resguardo (serenos --según modalidad-, guía canino, motocicleta, vehículo, vehículo con PNP, cámaras de video vigilancia y centro de observación y video vigilancia) y que son ponderados cada uno de estos en relación con el costo total de los mismos. Una vez obtenida esta proporción para cada recurso, se vincula las proporciones halladas, para lo cual se divide cada una entre una misma proporción que sirve de base (en este caso se tomó la de menor valor que correspondió a una modalidad de sereno), obteniendo el indicador mencionado, tal como se aprecia en el siguiente cuadro:

Tipo de recurso	Costo anual 1/ S/	Peso Específico	Peso en Unidades Equivalentes de Vigilancia
	(1)	(2) = (1) / S/ 826,602.50	(3) = (2) / min (2)
Sereno II	18,335.20	0.0222	1.0000
Sereno I	19,349.60	0.0234	1.0553
Sereno Guía Canino	114,455.20	0.1384	6.2424
Moto	33,772.58	0.0408	1.8420
Vehículo	93,940.04	0.1136	5.1235
Vehículo + PNP	151,639.24	0.1834	8.2704
Cámaras de video vigilancia	318,310.63	0.3850	17.3606
Centro de Observación y Video Vigilancia	77,000.00	0.0931	4.1996
TOTAL	**826,602.50**	**1.0000**	

1/ Costo referencial por una unidad del recurso

10.3.2. Ubicación del predio -- Zonas de Riesgo

Asimismo, como un segundo criterio se ha identificado dentro de cada área delimitada anteriormente (Áreas de actividad A, B y C), zonas con niveles de peligrosidad y riesgo distintos, por lo cual se considera que el uso del servicio se intensificará en aquellas zonas de mayor peligrosidad, correspondiendo a los predios ubicados en ellas, ponderaciones mayores y por consiguiente, mayores tasas.

De acuerdo a la información alcanzada por el área operativa encargada de brindar el servicio de Serenazgo[16], las áreas del distrito presentan características delictivas diferentes, por ello se ha dado una "Calificación de riesgo" para que con este criterio se asigne una determinada cantidad de recursos para la vigilancia y patrullaje en éstas áreas -denominadas "cuadrantes"-, segmentando el distrito en un total de 94 cuadrantes, los cuales se muestran gráficamente en los planos de zonas de riesgo (ver Anexo 8). Conforme a las características de cada sector, así como de las estadísticas de la actividad delincuencial de cada cuadrante, se han establecido 4 niveles de riesgo, los cuales permiten establecer acciones diferenciadas en función de la peligrosidad de los mismos:

1.- **Muy alta:** Áreas con alta incidencia delictiva (robos, pandillaje, micro comercialización y consumo de drogas, consumo de alcohol en la vía pública).

2.- **Alta:** Áreas con alta incidencia delictiva focalizada en algunos lugares (robos, consumo de alcohol en la vía pública, pandillaje, consumo de droga).

3.- **Media**: Áreas de una incidencia promedio que por lo general está focalizada (robo a inmuebles y de autopartes).

4.- **Baja:** Áreas que no representa mayor peligro, donde se producen actos delictivos en forma esporádica (arrebatos y robo a inmuebles).

En relación con esta diferenciación, el área de serenazgo ha otorgado ponderaciones a los distintos niveles de riesgo, por lo que partir de una zona de riesgo menor –identificado como baja e igual a la unidad- se empiezan a ponderar los demás niveles, incrementando su evaluación de riesgo a niveles de 1.2 del riesgo nivel medio, 1.5 en el nivel alto y 1.7 para la zona de más alto riesgo. Dicha ponderación, ha sido comunicada por el área que brinda dicho servicio, a partir de una identificación de grupos de intervenciones más representativas, las cuales en primera instancia, son identificados por el Centro de Control de Operaciones – CCO, a través de las cámaras de vigilancia y/o llamadas de los vecinos, siendo derivados al personal competente hasta ser completamente atendidos. Para realizar la ponderación de las incidencias delictivas por zonas de riesgo se otorga un valor representativo por nivel de riesgo y frecuencia de intervenciones (con base en los reportes del CCO, a cada grupo con una escala del 1 al 10 (1 = menor gravedad; 10 = mayor gravedad). De esta manera se ha logrado identificar que la calificación como zonas de mayor riesgo (por ejemplo, zona de riesgo Muy Alta) presentan incidencias delictivas de mayor envergadura y/o con mayor frecuencia, que otra (por ejemplo, zona de riesgo Baja). Al totalizar los valores por cada zona de riesgo, otorgándole un peso a cada una de ellas y luego normalizando dicho peso al dividir cada uno entre el valor de la zona de menor peligrosidad, se obtiene la valoración para cada una, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

PONDERACIÓN POR ZONAS DE RIESGO EN FUNCIÓN DE INTENSIDAD DE INTERVENCIONES
(Peso del 1 al 10 según la gravedad de la intervención)

Intervenciones	Zonas de riesgo				Total
	Baja (a)	Media (b)	Alta (c)	Muy Alta (d)	(e) = a+b+c+d
Identificaciones	1	1	0	0	2
Consumo de alcohol	7	7	7	7	28
Contra la vida y el cuerpo	6	6	6	0	18
Apoyo en intervenciones por robos en todas las modalidades	5	6	7	8	26
Ruidos molestos	0	0	0	9	9
Pandillaje	0	0	0	7	7
Apoyo en intervenciones por microcomercialización y consumo de droga	0	0	8	8	16
Emergencias con necesidad de intervención médica	4	4	4	0	12
Apoyo en ocurrencias de accidentes de tránsito	0	3	3	0	6
Peso total (Σ riesgo)	23	27	35	39	124
Peso relativo (Σ riesgo i / Σ riesgo total)	0.185	0.218	0.282	0.315	1.000
Peso Normalizado (peso relativo i / peso relativo zona riesgo baja)	1.0	1.2	1.5	1.7	

En este sentido, para dos predios de una misma área de actividad (A, B o C) y un mismo uso –por ejemplo casa habitación- mayor será el requerimiento de este servicio cuando se ubique en zonas de mayor riesgo, obteniendo un beneficio relativamente mayor, y por consiguiente tasas proporcionalmente mayores. En caso contrario le han de corresponder tasas menores.

La distribución de predios en relación de las zonas de riesgo y áreas de actividad es la siguiente (la información de cantidad de predios por área de actividad y zona de riesgo, así como por uso ha sido comunicada mediante Informe N° 356-2017-SGRCT-GAT-MSS):

Cantidad de Predios - Según Zonas de Riesgo

Area de Actividad	Zonas de Riesgo				Total
	Baja	Media	Alta	Muy alta	
Area A	4,965	28,265	22,484	1,668	57,382
Area B	706	8,475	4,000	0	13,181
Area C	1,483	22,003	26,951	2,003	52,440
Total	**7,154**	**58,743**	**53,435**	**3,671**	**123,003**

10.3.3. Uso del predio

En tercer lugar, se considera que la actividad que se realiza en un predio es uno de los factores que inciden en el nivel de exposición al riesgo potencial que genera y por lo tanto en el nivel de seguridad que requerirá, es por esto que aquellos usos que por sus características generan mayor riesgo demandarán una mayor prestación de servicios de seguridad.

De acuerdo a la información estadística se han generado categorías de acuerdo al uso como se indica a continuación:

1. Casa habitación, terrenos sin construir y predios rústicos
La necesidad de prestación de servicios de seguridad para predios destinados al uso casa habitación muestran una menor probabilidad de incidencia delictiva, siendo estos menores en términos comparativos con los demás usos, por lo cual este grupo se establece como unidad de comparación o referencia sobre el cual se determinan los niveles de riesgo de los otros usos.

Tratándose de casa habitación la necesidad se presenta básicamente con relación al resguardo de los bienes patrimoniales ante la eventualidad de que se produzcan robos y asaltos. Tratándose de predios sin construir o en proceso de construcción, así como predios rústicos, el servicio se brinda al evitar la presencia o permanencia de gente de mal vivir en sus interiores a fin de resguardar que no se conviertan en nidos de drogadicción y/o delincuencia.

2. Museo, Club Social / Cultural, organizaciones asociaciones, fundaciones, comunidades y partidos políticos
En estos predios se identifica un incremento del riesgo –en relación con el servicio de seguridad ciudadana- en relación con la afluencia de personas, tanto del distrito como de otros lugares, por lo cual se identifica en ellos una asignación mayor de recursos de seguridad que la de los predios dedicados a vivienda, y en menor medida que la de aquellos predios dedicados a actividades económicas lucrativas, de mayor exposición al riesgo.

3. Bancos / Financieras / Joyerías
Por la actividad realizada, en estos predios se refleja una elevada exposición a la actividad delictiva, vinculada a asaltos y estafas, tanto por parte de bandas de delincuentes organizados, como de delincuentes comunes, por lo que se identifica en ellos una elevada prestación de los servicios.

Por la propia naturaleza de las actividades realizadas en estos predios, los bienes patrimoniales son de mayor valor, así como de las personas que acuden a este tipo de actividad sufren una mayor exposición al potencial delictivo, tanto en el interior, como en el exterior, por donde transitan, hacia y desde. Asimismo, los riesgos se incrementan por la presencia de cambistas en los horarios de atención promedio, y durante las 24 horas por el manejo y disposición de dinero derivados del uso de cajeros electrónicos.

4. Hipódromo / Supermercados / Grandes Almacenes
Tratándose de predios destinados a estos usos, se verifica que, tanto los bienes en su interior como el público concurrente, están expuestos a robos y asaltos. Han sido agrupados principalmente en consideración a su capacidad de albergar personas, asociado a su vez a la elevada convocatoria y concurrencia de público tanto de la zona como otras zonas o distritos (población flotante), lo cual configura una situación de riesgo mucho mayor y por tanto, la existencia de requerimientos mayores del servicio.

Adicionalmente, de acuerdo al tipo de actividad desarrollada en estos predios, el tránsito peatonal continuo de personas, así como el elevado número de transacciones que se efectúan a diario, incrementa el riesgo en estos predios como potenciales víctimas de la delincuencia organizada.

5. Centros Educativos / Universidades
Respecto a la actividad realizada en estos predios, se configura en ellos un riesgo elevado por la cantidad de población que reciben, tanto de la zona como de sectores alejados, y que en determinadas horas (horarios referenciales de entrada y salida los locales) hacen necesario la intensificación del servicio de seguridad que se brinda, en prevención de las actividades delictivas y el pandillaje.

Adicionalmente, se debe considerar que el accionar de las actividades de seguridad y resguardo configura una situación especial debido a que se trata con menores de edad y/o jóvenes universitarios.

6. Discotecas / Centros Nocturnos / Salas de Juego
Con relación a estos predios y a las actividades desarrolladas en ellos, cabe señalar que generan focos de delincuencia en todas sus modalidades. Asimismo, debe tenerse en cuenta que generan la concurrencia de población flotante, así como el consumo de alcohol, incrementando el riesgo y por consiguiente los niveles de prestación del servicio, tanto potencial como efectivo.

7. Puestos de mercado y stands en ferias
Con relación a los predios identificados como puestos de mercados o stands en ferias, en atención a las actividades económicas que realizan, los riesgos resultan mayores que los predios de uso vivienda. Sin embargo, por la característica de encontrarse dentro de recintos cerrados, no presentan mayormente exposición a la vía pública, disminuyendo su riesgo a la actividad delictiva frente a aquellos establecimientos que se ubican en las vías de tránsito del distrito.

8. Comercios y Servicios vecinales y/o menores
Es en este grupo de predios donde se realizan actividades económicas comerciales y de servicios que por las características propias de la actividad y la magnitud del establecimiento, congregan una cantidad limitada de personas en forma simultánea (hasta un promedio de 42 personas entre clientes y otras personas que puede albergar el predio), por lo que no requieren de infraestructuras determinadas o seguridades especiales.

Dadas las actividades económicas realizadas en estos predios, de acuerdo a los reportes registrados, la exposición al riesgo resulta mayor respecto de aquellos predios de uso vivienda, así como de los establecimientos ubicados en puestos de mercados y stands en ferias, principalmente en atención a su exposición a la vía pública y al tránsito del público.

No obstante frente a una intervención efectiva, los recursos necesarios para brindar seguridad y protección resultan proporcionalmente menores a otros establecimientos en donde se llegan a congregar simultáneamente un mayor número de clientes que podrían verse afectados con la actividad delictiva, ocurrencia de sismos o incendios.

9. Actividades Industriales, Comerciales y de Servicios en general

Se identifican en esta categoría a predios que, por su actividad económica y su capacidad para albergar en forma simultánea a un mayor número de personas (mayor a los predios identificados en el numeral 8), requieren de la adecuación de infraestructuras así como de mayores condiciones de seguridad, lo cual configura una mayor exposición al riesgo que los descritos en el grupo precedente. Tanto en términos potenciales como en relación con las intervenciones efectivas, los recursos asignados resultan mayores en atención a la magnitud del establecimiento y la mayor cantidad de afectados al momento de la ocurrencia o situación de inseguridad.

Por la magnitud de actividades económicas industriales, comerciales y de servicios, en estos predios se genera requerimientos de seguridad adicionales frente a una mayor probabilidad de actividades delictivas, derivadas de una mayor cantidad de víctimas potenciales, dentro y en las inmediaciones de los establecimientos y, en algunos casos, en las áreas de estacionamiento aledañas.

La distribución de predios en el distrito, de acuerdo a la categorización por uso y área de actividad en que se ubica es la siguiente:

Cantidad de Predios - Según Uso de predio y área de actividad

Usos	Areas de Actividad			
	A	B	C	Total
1) Casa Habitación, Terrenos sin construir, Pred. rústicos	51,825	11,671	42,486	105,982
2) Museos, Club Soc/Cult, Organiz, Asoc, Fund, Comun.	94	7	49	150
3) Bancos, Financieras, Joyerías	10	20	92	122
4) Hipódromo, Supermercados, Grandes Almacenes	3	3	24	30
5) Centros Eduactivos, Universidades	129	52	139	320
6) Discotecas, Centros Nocturnos, Salas de Juego	0	0	15	15
7) Puestos de mercado, stands en ferias	589	49	829	1,467
8) Comercios y servicios vecinales y/o menores	3,573	975	4,631	9,179
9) Activi. Industriales, Comerciales y de Servicios en gral.	1,159	404	4,175	5,738
Total	**57,382**	**13,181**	**52,440**	**123,003**

De acuerdo a la información alcanzada por la Subgerencia de Operaciones de Seguridad Ciudadana de la Gerencia de Seguridad Ciudadana[17] se ha otorgado una valoración relativa entre usos, de acuerdo a los niveles de peligrosidad observados. Como se aprecia en el cuadro siguiente, en relación con la actividad desarrollada en los predios se han identificado diversas ponderaciones, resultado de una asignación de recursos (referido al patrullaje preventivo) y un peso específico por los recursos empleados (columna a) en forma preponderante en cada uno de los grupos de usos identificados (por ejemplo, la asignación de recursos para acciones de vigilancia vinculadas a predios de uso casa habitación está referida básicamente a un sereno, por lo cual se asigna a dicha participación el valor del peso específico calculado a partir de su costo referencial, el cual se muestra en el punto 10.3.1; en el caso de los predios de uso discoteca, clubes nocturnos, bingos, la asignación preventiva supone la asignación de un motorizado y el apoyo de cámaras de video vigilancia, agregando en este caso los valores de su peso específico estimados en 10.3.1). Finalmente, para hallar una vinculación entre los diversos grupos, se ha procedido a dividir (columna b) los pesos resultantes de cada uno de ellos entre el grupo que registra el menor valor en la columna (a) (en este caso los de casa habitación), estableciendo a partir de dicho grupo una ponderación relativa para las categorías por uso establecidos en el servicio de serenazgo:

DEMANDA DE TIPO DE RECURSOS POR GRUPO DE PREDIOS POR USO (Patrullaje Preventivo)

Grupos por usos de predios	Asignación de recursos (Demanda de medios)	Peso Específico	Incidencia en participación por Grupo de Usos
		(a)	(b) = (a) / ((a) min)
Casa Habitación	01 Sereno I	0.0234	1.0000
Museo / Club Social	01 Centro de Observacion y Video Vigilancia + Sereno I	0.1165	4.9794
Bancos / Financieras	01 Cámara de video vigilancia + Sereno I	0.4084	17.4505
Hipódromo / Supermercados	(01 Vehículo + PNP) + 01 Centro de Observación y Video Vigilancia + 01 Sereno Guía Canino	0.4150	17.7313
C.C.E.E / Universidades	01 Sereno II + 01 Sereno I + (01 Vehículo + PNP) + 01 Moto	0.2698	11.5298
Discoteca / Club Nocturno / Bingos	01 Moto + 01 Cámara de video vigilancia + Sereno I	0.4492	19.1959

Grupos por usos de predios	Asignación de recursos (Fuerza de medios)	Peso Específico	Incidencia en Participación por Grupo de Usos
Puestos de mercado	01 Sereno I + 01 Moto	0.0643	2.7454
Comercio y Servicio menores	02 Moto + Sereno II	0.1039	4.4384
Act. Industriales / Comercial	02 Sereno I + (01 Vehículo) + 01 Centro de Observación y Video Vigilancia	0.2536	10.8343

(*) Está en función de la vulnerabilidad de la seguridad, riesgo o desorden que ocasionan (Escala del 1 - 9)

En este sentido, para dos predios en la misma zona de riesgo, mayor será el requerimiento del servicio en aquellos predios que cuenten con usos de mayor nivel de riesgo, pues los requerimientos del servicio en términos potenciales o efectivos han de ser mayores y por consiguiente, ha de corresponder una tasa mayor.

10.4. Distribución del costo y cálculo de tasas

De acuerdo a la cantidad de predios por grupos establecidos tanto por: a) el criterio de ubicación del predio respecto de Áreas de Actividad del distrito, b) la pertenencia a un zona de riesgo dentro de cada una de las 4 Áreas de Actividad y c) el criterio del uso del predio, se procede a determinar la estructura de distribución de tasas del servicio de Serenazgo, tal como se muestra a continuación, para cada Área:

10.4.1. Área de Actividad A

a) Cantidad de predios: En función de la información registrada, los 57,382 predios afectos de la Área A se distribuyen de acuerdo a las zonas de riesgo por cuadrantes consideradas y a los usos o actividades que se realizan en ellos, tal como se muestran en la siguiente tabla:

Uso	Zonas de riesgo				Total
	Baja	Media	Alta	Muy alta	
1) Casa Habitación, Terrenos sin construir, Pred. rústicos	4,767	25,175	20,302	1,581	51,825
2) Museos, Club Soc/Cult, Organiz, Asoc, Fund, Comun.	1	60	32	1	94
3) Bancos, Financieras, Joyerías		9	1		10
4) Hipódromo, Supermercados, Grandes Almacenes		2	1		3
5) Centros Eduactivos, Universidades	5	78	41	5	129
6) Discotecas, Centros Nocturnos, Salas de Juego					0
7) Puestos de mercado, stands en ferias		401	188		589
8) Comercios y servicios vecinales y/o menores	125	1,874	1,526	48	3,573
9) Activi. Industriales, Comerciales y de Servicios en gral.	67	666	393	33	1,159
Total	4,965	28,265	22,484	1,668	57,382

b) Valoración relativa: La estructura de valoraciones en función de las zonas de riesgo y las categorías por uso o actividad realizada en los predios, a utilizar para la distribución 2018 son las siguientes:

Uso	Zonas de riesgo			
	Baja	Media	Alta	Muy alta
1) Casa Habitación, Terrenos sin construir, Pred. rústicos	1.0000	1.2000	1.5000	1.7000
2) Museos, Club Soc/Cult, Organiz, Asoc, Fund, Comun.	4.9794	5.9753	7.4691	8.4650
3) Bancos, Financieras, Joyerías	17.4505	20.9406	26.1758	29.6659
4) Hipódromo, Supermercados, Grandes Almacenes	17.7313	21.2776	26.5970	30.1432
5) Centros Eduactivos, Universidades	11.5298	13.8358	17.2947	19.6007
6) Discotecas, Centros Nocturnos, Salas de Juego	19.1959	23.0351	28.7939	32.6330
7) Puestos de mercado, stands en ferias	2.7454	3.2945	4.1181	4.6672
8) Comercios y servicios vecinales y/o menores	4.4384	5.3261	6.6576	7.5453
9) Activi. Industriales, Comerciales y de Servicios en gral.	10.8343	13.0012	16.2515	18.4183

La valorización relativa por tipo de usos resulta de multiplicar el índice de ponderación por grupos de uso señalado anteriormente en el punto 10.3.3., de cada una de las categorías, por el peso normalizado de cada zona riesgo cuyos datos figuran en el cuadro de "Ponderación por zonas de riesgo en función de intensidad de Intervenciones" del punto 10.3.2 del presente informe.

De esta manera, para el caso de predios en la zona de riesgo bajo se multiplica el índice de uso por el peso 1.0; para los predios en zona de riesgo medio se multiplica por el peso 1.2; para los de zonas de riesgo alto por 1.5; y para zonas de riesgo muy alto se multiplicará por 1.7. La operación realizada se puede representar de la siguiente manera:

$$\text{Valoración relativa para uso}_i \text{ y zona de riesgo}_j = VRU_i \times ZR_j$$

donde: VRU_i = índice estimado para el grupo de usos$_i$ (considera 9 categorías según uso)
ZR_j = peso normalizado para zona de riesgo$_j$ (considera 4 zonas de riesgo)

La misma fórmula se emplea para la valoración relativa de las Áreas de Actividad B y C que se mencionan en los literales b), c) y d) de los puntos 10.4.2. 10.4.3. y 10.4.4. del presente informe.

c) Valor ponderado total del servicio: Se obtiene como resultado de asignar las ponderaciones a los predios de acuerdo a las características de los mismos en relación con la segmentación por ubicación y uso. El cuadro muestra los totales distribuidos por segmentos, que agregados conforman el valor ponderado total anual del servicio.

Uso	Zonas de riesgo				Total
	Baja	Media	Alta	Muy alta	
1) Casa Habitación, Terrenos sin construir, Pred. rústicos	4,767.00	30,210.00	30,453.00	2,687.70	68,117.70
2) Museos, Club Soc/Cult, Organiz, Asoc, Fund, Comun.	4.98	358.52	239.01	8.46	610.97
3) Bancos, Financieras, Joyerías	0.00	188.47	26.18	0.00	214.64
4) Hipódromo, Supermercados, Grandes Almacenes	0.00	42.56	26.60	0.00	69.15
5) Centros Eduactivos, Universidades	57.65	1,079.19	709.08	98.00	1,943.92
6) Discotecas, Centros Nocturnos, Salas de Juego	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7) Puestos de mercado, stands en ferias	0.00	1,321.09	774.20	0.00	2,095.29
8) Comercios y servicios vecinales y/o menores	554.80	9,981.07	10,159.50	362.17	21,057.54
9) Activi. Industriales, Comerciales y de Servicios en gral.	725.90	8,658.77	6,366.82	607.80	16,379.29
Total	6,110.33	51,839.66	48,774.39	3,764.15	110,488.52

d) Costo promedio y tasas: A partir de la valoración ponderada del servicio obtenida en el paso anterior, el valor total se iguala al costo anual del servicio de Serenazgo del Área de Actividad, lo cual identifica un valor ponderado unitario promedio, el cual a través de las valoraciones según uso y ubicación van a determinar el costo anual promedio en cada uno de ellos. Estos montos (a), se dividen entre 12 obteniendo las tasas finales mensuales (b) a considerar en la distribución:

(a) Costo promedio anual (S/ x predio) (b) Costo promedio mensual (S/ x predio)

Uso	(a) Zonas de riesgo				(b) Zonas de riesgo			
	Baja	Media	Alta	Muy alta	Baja	Media	Alta	Muy alta
1) Casa Habitación, Terrenos sin construir, Pred. rústicos	108.98	130.78	163.47	185.26	9.08	10.89	13.62	15.43
2) Museos, Club Soc/Cult, Organiz, Asoc, Fund, Comun.	542.65	651.18	813.98	922.51	45.22	54.26	67.83	76.87
3) Bancos, Financieras, Joyerías	1,901.74	2,282.09	2,852.62	3,232.96	158.47	190.17	237.71	269.41
4) Hipódromo, Supermercados, Grandes Almacenes	1,932.34	2,318.81	2,898.52	3,284.99	161.02	193.23	241.54	273.74
5) Centros Eduactivos, Universidades	1,256.51	1,507.81	1,884.76	2,136.07	104.70	125.65	157.06	178.00
6) Discotecas, Centros Nocturnos, Salas de Juego	2,091.96	2,510.35	3,137.93	3,556.33	174.32	209.19	261.49	296.36
7) Puestos de mercado, stands en ferias	299.19	359.03	448.79	508.63	24.93	29.91	37.39	42.38
8) Comercios y servicios vecinales y/o menores	483.69	580.43	725.54	822.28	40.30	48.36	60.46	68.52
9) Activi. Industriales, Comerciales y de Servicios en gral.	1,180.71	1,416.86	1,771.07	2,007.21	98.39	118.07	147.58	167.26

10.4.2. <u>Área de Actividad B</u>

a) Cantidad de predios: En función de la información registrada, los 13,181 predios afectos del Área B se distribuyen de acuerdo a las zonas de riesgo por cuadrantes considerados y a los usos o actividades que se realizan en ellos, tal como se muestran en la siguiente tabla:

Uso	Zonas de riesgo				
	Baja	Media	Alta	Muy alta	Total
1) Casa Habitación, Terrenos sin construir, Pred. rústicos	683	7,594	3,394		11,671
2) Museos, Club Soc/Cult, Organiz, Asoc, Fund, Comun.		6	1		7
3) Bancos, Financieras, Joyerías		6	14		20
4) Hipódromo, Supermercados, Grandes Almacenes		2	1		3
5) Centros Eduactivos, Universidades	4	34	14		52
6) Discotecas, Centros Nocturnos, Salas de Juego					0
7) Puestos de mercado, stands en ferias		30	19		49
8) Comercios y servicios vecinales y/o menores	12	550	413		975
9) Activi. Industriales, Comerciales y de Servicios en gral.	7	253	144		404
Total	706	8,475	4,000	0	13,181

b) Valoración relativa: La estructura de valoraciones en función de las zonas de riesgo y las categorías por uso o actividad realizada en los predios, a utilizar para la distribución 2018 son las siguientes:

Uso	Zonas de riesgo			
	Baja	Media	Alta	Muy alta
1) Casa Habitación, Terrenos sin construir, Pred. rústicos	1.0000	1.2000	1.5000	1.7000
2) Museos, Club Soc/Cult, Organiz, Asoc, Fund, Comun.	4.9794	5.9753	7.4691	8.4650
3) Bancos, Financieras, Joyerías	17.4505	20.9406	26.1758	29.6659
4) Hipódromo, Supermercados, Grandes Almacenes	17.7313	21.2776	26.5970	30.1432
5) Centros Eduactivos, Universidades	11.5298	13.8358	17.2947	19.6007
6) Discotecas, Centros Nocturnos, Salas de Juego	19.1959	23.0351	28.7939	32.6330
7) Puestos de mercado, stands en ferias	2.7454	3.2945	4.1181	4.6672
8) Comercios y servicios vecinales y/o menores	4.4384	5.3261	6.6576	7.5453
9) Activi. Industriales, Comerciales y de Servicios en gral.	10.8343	13.0012	16.2515	18.4183

c) Valor ponderado total del servicio: Se obtiene como resultado de asignar las ponderaciones a los predios de acuerdo a las características de los mismos en relación con la segmentación por ubicación y uso. El cuadro muestra los totales distribuidos por segmentos, que agregados conforman el valor ponderado total anual del servicio.

Uso	Zonas de riesgo				
	Baja	Media	Alta	Muy alta	Total
1) Casa Habitación, Terrenos sin construir, Pred. rústicos	683.00	9,112.80	5,091.00	0.00	14,886.80
2) Museos, Club Soc/Cult, Organiz, Asoc, Fund, Comun.	0.00	35.85	7.47	0.00	43.32
3) Bancos, Financieras, Joyerías	0.00	125.64	366.46	0.00	492.10
4) Hipódromo, Supermercados, Grandes Almacenes	0.00	42.56	26.60	0.00	69.15
5) Centros Eduactivos, Universidades	46.12	470.42	242.13	0.00	758.66
6) Discotecas, Centros Nocturnos, Salas de Juego	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7) Puestos de mercado, stands en ferias	0.00	98.83	78.24	0.00	177.08
8) Comercios y servicios vecinales y/o menores	53.26	2,929.34	2,749.59	0.00	5,732.19
9) Activi. Industriales, Comerciales y de Servicios en gral.	75.84	3,289.29	2,340.21	0.00	5,705.34
Total	858.22	16,104.74	10,901.69	0.00	27,864.65

d) Costo promedio y tasas: A partir de la valoración ponderada del servicio obtenida en el paso anterior, el valor total se iguala al costo anual del servicio de Serenazgo del Área, lo cual identifica un valor ponderado unitario promedio, el cual a través de las valoraciones según uso y ubicación van a determinar el costo anual promedio en cada uno de ellos. Estos montos (a), se dividen entre 12 obteniendo las tasas finales mensuales (b) a considerar en la distribución:

(a) Costo promedio anual (S/ x predio) (b) Costo promedio mensual (S/ x predio)

Uso	Zonas de riesgo				Zonas de riesgo			
	Baja	Media	Alta	Muy alta	Baja	Media	Alta	Muy alta
1) Casa Habitación, Terrenos sin construir, Pred. rústicos	130.77	156.93	196.16	222.32	10.89	13.07	16.34	18.52
2) Museos, Club Soc/Cult, Organiz, Asoc, Fund, Comun.	651.18	781.41	976.77	1,107.00	54.26	65.11	81.39	92.25
3) Bancos, Financieras, Joyerías	2,282.07	2,738.49	3,423.11	3,879.53	190.17	228.20	285.25	323.29
4) Hipódromo, Supermercados, Grandes Almacenes	2,318.80	2,782.55	3,478.19	3,941.95	193.23	231.87	289.84	328.49
5) Centros Eduactivos, Universidades	1,507.80	1,809.36	2,261.70	2,563.26	125.64	150.77	188.47	213.60
6) Discotecas, Centros Nocturnos, Salas de Juego	2,510.33	3,012.39	3,765.49	4,267.56	209.19	251.03	313.79	355.62
7) Puestos de mercado, stands en ferias	359.03	430.83	538.54	610.35	29.91	35.90	44.87	50.86
8) Comercios y servicios vecinales y/o menores	580.43	696.51	870.64	986.73	48.36	58.04	72.55	82.22
9) Activi. Industriales, Comerciales y de Servicios en gral.	1,416.85	1,700.22	2,125.27	2,408.64	118.07	141.68	177.10	200.71

10.4.3. Área de Actividad C

a) Cantidad de predios: En función de la información registrada, los 52,440 predios afectos del Área de Actividad C se distribuyen de acuerdo a las zonas de riesgo por cuadrantes consideradas y a los usos o actividades que se realizan en ellos, tal como se muestran en la siguiente tabla:

Uso	Zonas de riesgo				Total
	Baja	Media	Alta	Muy alta	
1) Casa Habitación, Terrenos sin construir, Pred. rústicos	1,445	17,672	21,544	1,825	42,486
2) Museos, Club Soc/Cult, Organiz, Asoc, Fund, Comun.	11	20	15	3	49
3) Bancos, Financieras, Joyerías		34	58		92
4) Hipódromo, Supermercados, Grandes Almacenes		7	17		24
5) Centros Eduactivos, Universidades	3	50	77	9	139
6) Discotecas, Centros Nocturnos, Salas de Juego		6	9		15
7) Puestos de mercado, stands en ferias		602	227		829
8) Comercios y servicios vecinales y/o menores	19	2,144	2,350	118	4,631
9) Activi. Industriales, Comerciales y de Servicios en gral.	5	1,468	2,654	48	4,175
Total	1,483	22,003	26,951	2,003	52,440

b) Valoración relativa: La estructura de valoraciones en función de las zonas de riesgo y las categorías por uso o actividad realizada en los predios, a utilizar para la distribución 2018 son las siguientes:

Uso	Zonas de riesgo			
	Baja	Media	Alta	Muy alta
1) Casa Habitación, Terrenos sin construir, Pred. rústicos	1.0000	1.2000	1.5000	1.7000
2) Museos, Club Soc/Cult, Organiz, Asoc, Fund, Comun.	4.9794	5.9753	7.4691	8.4650
3) Bancos, Financieras, Joyerías	17.4505	20.9406	26.1758	29.6659
4) Hipódromo, Supermercados, Grandes Almacenes	17.7313	21.2776	26.5970	30.1432
5) Centros Eduactivos, Universidades	11.5298	13.8358	17.2947	19.6007
6) Discotecas, Centros Nocturnos, Salas de Juego	19.1959	23.0351	28.7939	32.6330
7) Puestos de mercado, stands en ferias	2.7454	3.2945	4.1181	4.6672
8) Comercios y servicios vecinales y/o menores	4.4384	5.3261	6.6576	7.5453
9) Activi. Industriales, Comerciales y de Servicios en gral.	10.8343	13.0012	16.2515	18.4183

c) Valor ponderado total del servicio: Se obtiene como resultado de asignar las ponderaciones a los predios de acuerdo a las características de los mismos en relación con la segmentación por ubicación y uso. El cuadro muestra los totales distribuidos por segmentos, que agregados conforman el valor ponderado total anual del servicio.

Uso	Zonas de riesgo				
	Baja	Media	Alta	Muy alta	Total
1) Casa Habitación, Terrenos sin construir, Pred. rústicos	1,445.00	21,206.40	32,316.00	3,102.50	58,069.90
2) Museos, Club Soc/Cult, Organiz, Asoc, Fund, Comun.	54.77	119.51	112.04	25.39	311.71
3) Bancos, Financieras, Joyerías	0.00	711.98	1,518.19	0.00	2,230.17
4) Hipódromo, Supermercados, Grandes Almacenes	0.00	148.94	452.15	0.00	601.09
5) Centros Eduactivos, Universidades	34.59	691.79	1,331.69	176.41	2,234.48
6) Discotecas, Centros Nocturnos, Salas de Juego	0.00	138.21	259.14	0.00	397.36
7) Puestos de mercado, stands en ferias	0.00	1,983.28	934.81	0.00	2,918.09
8) Comercios y servicios vecinales y/o menores	84.33	11,419.12	15,645.36	890.34	28,039.15
9) Activi. Industriales, Comerciales y de Servicios en gral.	54.17	19,085.70	43,131.35	884.08	63,155.30
Total	1,672.86	55,504.92	95,700.73	5,078.72	157,957.24

d) Costo promedio y tasas: A partir de la valoración ponderada del servicio obtenida en el paso anterior, el valor total se iguala al costo anual del servicio de Serenazgo del Área, lo cual identifica un valor ponderado unitario promedio, el cual a través de las valoraciones según uso y ubicación van a determinar el costo anual promedio en cada uno de ellos. Estos montos (a), se dividen entre 12 obteniendo las tasas finales mensuales (b) a considerar en la distribución:

(a) Costo promedio anual (S/ x predio) (b) Costo promedio mensual (S/ x predio)

Uso	Zonas de riesgo				Zonas de riesgo			
	Baja	Media	Alta	Muy alta	Baja	Media	Alta	Muy alta
1) Casa Habitación, Terrenos sin construir, Pred. rústicos	151.46	181.75	227.18	257.47	12.62	15.14	18.93	21.45
2) Museos, Club Soc/Cult, Organiz, Asoc, Fund, Comun.	754.16	904.99	1,131.24	1,282.07	62.84	75.41	94.26	106.83
3) Bancos, Financieras, Joyerías	2,642.97	3,171.57	3,964.46	4,493.06	220.24	264.29	330.37	374.42
4) Hipódromo, Supermercados, Grandes Almacenes	2,685.50	3,222.60	4,028.25	4,565.35	223.79	268.55	335.68	380.44
5) Centros Eduactivos, Universidades	1,746.25	2,095.50	2,619.38	2,968.63	145.52	174.62	218.28	247.38
6) Discotecas, Centros Nocturnos, Salas de Juego	2,907.32	3,488.79	4,360.99	4,942.45	242.27	290.73	363.41	411.87
7) Puestos de mercado, stands en ferias	415.81	498.97	623.71	706.87	34.65	41.58	51.97	58.90
8) Comercios y servicios vecinales y/o menores	672.22	806.66	1,008.33	1,142.77	56.01	67.22	84.02	95.23
9) Activi. Industriales, Comerciales y de Servicios en gral.	1,640.91	1,969.10	2,461.37	2,789.55	136.74	164.09	205.11	232.46

10.5. Tasas estimadas

Las tasas estimadas de Serenazgo para el 2018 en función de la ubicación del predio y la categoría según el uso o actividad del predio son las siguientes:

Tasas de Serenazgo: 2018 - Area de Actividad A
(Mensuales, en Soles por predio)

Uso	Zonas de riesgo			
	Baja	Media	Alta	Muy alta
1) Casa Habitación, Terrenos sin construir, Pred. rústicos	9.08	10.89	13.62	15.43
2) Museos, Club Soc/Cult, Organiz, Asoc, Fund, Comun.	45.22	54.26	67.83	76.87
3) Bancos, Financieras, Joyerías	158.47	190.17	237.71	269.41
4) Hipódromo, Supermercados, Grandes Almacenes	161.02	193.23	241.54	273.74
5) Centros Educativos, Universidades	104.70	125.65	157.06	178.00
6) Discotecas, Centros Nocturnos, Salas de Juego	174.32	209.19	261.49	296.36
7) Puestos de mercado, stands en ferias	24.93	29.91	37.39	42.38
8) Comercios y servicios vecinales y/o menores	40.30	48.36	60.46	68.52
9) Activi. Industriales, Comerciales y de Servicios en gral.	98.39	118.07	147.58	167.26

Tasas de Serenazgo: 2018 - Area de Actividad B
(Mensuales, en Soles por predio)

Uso	Zonas de riesgo			
	Baja	Media	Alta	Muy alta
1) Casa Habitación, Terrenos sin construir, Pred. rústicos	10.89	13.07	16.34	18.52
2) Museos, Club Soc/Cult, Organiz, Asoc, Fund, Comun.	54.26	65.11	81.39	92.25
3) Bancos, Financieras, Joyerías	190.17	228.20	285.25	323.29
4) Hipódromo, Supermercados, Grandes Almacenes	193.23	231.87	289.84	328.49
5) Centros Educativos, Universidades	125.64	150.77	188.47	213.60
6) Discotecas, Centros Nocturnos, Salas de Juego	209.19	251.03	313.79	355.62
7) Puestos de mercado, stands en ferias	29.91	35.90	44.87	50.86
8) Comercios y servicios vecinales y/o menores	48.36	58.04	72.55	82.22
9) Activi. Industriales, Comerciales y de Servicios en gral.	118.07	141.68	177.10	200.71

Tasas de Serenazgo: 2018 - Area de Actividad C
(Mensuales, en Soles por predio)

Uso	Zonas de riesgo			
	Baja	Media	Alta	Muy alta
1) Casa Habitación, Terrenos sin construir, Pred. rústicos	12.62	15.14	18.93	21.46
2) Museos, Club Soc/Cult, Organiz, Asoc, Fund, Comun.	62.84	75.41	94.26	106.83
3) Bancos, Financieras, Joyerías	220.24	264.29	330.37	374.42
4) Hipódromo, Supermercados, Grandes Almacenes	223.79	268.55	335.68	380.44
5) Centros Educativos, Universidades	145.52	174.62	218.28	247.38
6) Discotecas, Centros Nocturnos, Salas de Juego	242.27	290.73	363.41	411.87
7) Puestos de mercado, stands en ferias	34.65	41.58	51.97	58.90
8) Comercios y servicios vecinales y/o menores	56.01	67.22	84.02	95.23
9) Activi. Industriales, Comerciales y de Servicios en gral.	136.74	164.09	205.11	232.46

10.5.1 Cuadro comparativo de variación de tasas 2018 / 2017

En relación con las tasas establecidas para el año anterior, a continuación se presenta un cuadro comparativo de variación de tasas en los predios respecto de las nuevas tasas determinadas:

Servicio	Tasa 2018 mensual	Tasa 2017 mensual	Var. S/ 2018 - 2017	Var. % 2018 / 2017
Serenazgo				
Area de actividad A / Usos Casa Habitación, predios sin edificar o en construcción y predios rústicos / Zona de riesgo				
Zona de riesgo - baja	9.08	9.24	-0.16	-1.7%
Zona de riesgo - media	10.89	11.08	-0.19	-1.7%
Zona de riesgo - alta	13.62	13.86	-0.24	-1.7%
Zona de riesgo - muy alta	15.43	15.70	-0.27	-1.7%
Area de actividad A / Usos Museo, Club Social / Cultural, Organizaciones, Asociaciones, Fundaciones, Comunidades y Partidos Políticos / Zona de riesgo				
Zona de riesgo - baja	45.22	44.12	1.10	2.5%
Zona de riesgo - media	54.26	52.95	1.31	2.5%
Zona de riesgo - alta	67.83	66.18	1.65	2.5%
Zona de riesgo - muy alta	76.87	75.01	1.86	2.5%
Area de actividad A / Usos Bancos, Financieras y Joyerías / Zona de riesgo				
Zona de riesgo - baja	158.47	136.05	22.42	16.5%
Zona de riesgo - media	190.17	163.26	26.91	16.5%

Servicio	Tasa 2018 mensual	Tasa 2017 mensual	Var. S/ 2018 / 2017	Var. % 2018 / 2017
Zona de riesgo - alta	237.71	204.07	33.64	16.5%
Zona de riesgo - muy alta	269.41	231.29	38.12	16.5%
Area de actividad A / Usos Hipódromo, Supermercados, Grandes Almacenes / Zona de riesgo				
Zona de riesgo - baja	161.02	130.49	30.53	23.4%
Zona de riesgo - media	193.23	156.59	36.64	23.4%
Zona de riesgo - alta	241.54	195.74	45.80	23.4%
Zona de riesgo - muy alta	273.74	221.84	51.90	23.4%
Area de actividad A / Usos Centros Educativos, Universidades y similares / Zona de riesgo				
Zona de riesgo - baja	104.70	91.38	13.32	14.6%
Zona de riesgo - media	125.65	109.65	16.00	14.6%
Zona de riesgo - alta	157.06	137.06	20.00	14.6%
Zona de riesgo - muy alta	178.00	155.34	22.66	14.6%
Area de actividad A / Usos Discoteca, Centros Nocturnos, Salas de Juego y afines / Zona de riesgo				
Zona de riesgo - baja	174.32	154.67	19.65	12.7%
Zona de riesgo - media	209.19	185.61	23.58	12.7%
Zona de riesgo - alta	261.49	232.01	29.48	12.7%
Zona de riesgo - muy alta	296.36	262.94	33.42	12.7%
Area de actividad A / Usos Puestos de mercado / stands en ferias / Zona de riesgo				
Zona de riesgo - baja	24.93	22.31	2.62	11.7%
Zona de riesgo - media	29.91	26.76	3.15	11.8%
Zona de riesgo - alta	37.39	33.46	3.93	11.7%
Zona de riesgo - muy alta	42.38	37.92	4.46	11.8%
Area de actividad A / Usos Comercios y servicios vecinales y/o menores / Zona de riesgo				
Zona de riesgo - baja	40.30	39.01	1.29	3.3%
Zona de riesgo - media	48.36	46.82	1.54	3.3%
Zona de riesgo - alta	60.46	58.53	1.93	3.3%
Zona de riesgo - muy alta	68.52	66.32	2.20	3.3%
Area de actividad A / Usos Actividades Industriales, Comerciales y Servicios en general / Zona de riesgo				
Zona de riesgo - baja	98.39	97.62	0.77	0.8%
Zona de riesgo - media	118.07	117.13	0.94	0.8%
Zona de riesgo - alta	147.58	146.42	1.16	0.8%
Zona de riesgo - muy alta	167.26	165.94	1.32	0.8%
Area de actividad B / Usos Casa Habitación, predios sin edificar o en construcción y predios rústicos / Zona de riesgo				
Zona de riesgo - baja	10.89	11.11	-0.22	-2.0%
Zona de riesgo - media	13.07	13.35	-0.28	-2.1%
Zona de riesgo - alta	16.34	16.68	-0.34	-2.0%
Zona de riesgo - muy alta	18.52	18.90	-0.38	-2.0%
Area de actividad B / Usos Museo, Club Social / Cultural, Organizaciones, Asociaciones, Fundaciones, Comunidades y Partidos Políticos / Zona de riesgo				
Zona de riesgo - baja	54.26	53.11	1.15	2.2%
Zona de riesgo - media	65.11	63.74	1.37	2.2%
Zona de riesgo - alta	81.39	79.67	1.72	2.2%
Zona de riesgo - muy alta	92.25	90.30	1.95	2.2%
Area de actividad B / Usos Bancos, Financieras y Joyerías / Zona de riesgo				
Zona de riesgo - baja	190.17	163.78	26.39	16.1%
Zona de riesgo - media	228.20	196.54	31.66	16.1%

Servicio	Tasa 2018 mensual	Tasa 2017 mensual	Var. S/ 2018 / 2017	Var. % 2018 / 2017
Zona de riesgo - alta	285.25	245.67	39.58	16.1%
Zona de riesgo - muy alta	323.29	278.43	44.86	16.1%
Area de actividad B / Usos Hipódromo, Supermercados, Grandes Almacenes / Zona de riesgo				
Zona de riesgo - baja	193.23	157.09	36.14	23.0%
Zona de riesgo - media	231.87	188.51	43.36	23.0%
Zona de riesgo - alta	289.84	235.64	54.20	23.0%
Zona de riesgo - muy alta	328.49	267.05	61.44	23.0%
Area de actividad B / Usos Centros Educativos, Universidades y similares / Zona de riesgo				
Zona de riesgo - baja	125.64	110.00	15.64	14.2%
Zona de riesgo - media	150.77	132.00	18.77	14.2%
Zona de riesgo - alta	188.47	165.00	23.47	14.2%
Zona de riesgo - muy alta	213.60	187.00	26.60	14.2%
Area de actividad B / Usos Discoteca, Centros Nocturnos, Salas de Juego y afines / Zona de riesgo				
Zona de riesgo - baja	209.19	186.20	22.99	12.3%
Zona de riesgo - media	251.03	223.45	27.58	12.3%
Zona de riesgo - alta	313.79	279.30	34.49	12.3%
Zona de riesgo - muy alta	355.62	316.55	39.07	12.3%
Area de actividad B / Usos Puestos de mercado / stands en ferias / Zona de riesgo				
Zona de riesgo - baja	29.91	26.86	3.05	11.4%
Zona de riesgo - media	35.90	32.22	3.68	11.4%
Zona de riesgo - alta	44.87	40.28	4.59	11.4%
Zona de riesgo - muy alta	50.86	45.65	5.21	11.4%
Area de actividad B / Usos Comercios y servicios vecinales y/o menores / Zona de riesgo				
Zona de riesgo - baja	48.36	46.96	1.40	3.0%
Zona de riesgo - media	58.04	56.36	1.68	3.0%
Zona de riesgo - alta	72.55	70.45	2.10	3.0%
Zona de riesgo - muy alta	82.22	79.84	2.38	3.0%
Area de actividad B / Usos Actividades Industriales, Comerciales y Servicios en general / Zona de riesgo				
Zona de riesgo - baja	118.07	117.51	0.56	0.5%
Zona de riesgo - media	141.68	141.01	0.67	0.5%
Zona de riesgo - alta	177.10	176.27	0.83	0.5%
Zona de riesgo - muy alta	200.71	199.77	0.94	0.5%
Area de actividad C / Usos Casa Habitación, predios sin edificar o en construcción y predios rústicos / Zona de riesgo				
Zona de riesgo - baja	12.62	12.89	-0.27	-2.1%
Zona de riesgo - media	15.14	15.47	-0.33	-2.1%
Zona de riesgo - alta	18.93	19.33	-0.40	-2.1%
Zona de riesgo - muy alta	21.45	21.91	-0.46	-2.1%
Area de actividad C / Usos Museo, Club Social / Cultural, Organizaciones, Asociaciones, Fundaciones, Comunidades y Partidos Politicos / Zona de riesgo				
Zona de riesgo - baja	62.84	61.56	1.28	2.1%
Zona de riesgo - media	75.41	73.88	1.53	2.1%
Zona de riesgo - alta	94.26	92.36	1.90	2.1%

Servicio	Tasa 2018 mensual	Tasa 2017 mensual	Var. S/ 2018 / 2017	Var. % 2018 / 2017
Zona de riesgo - muy alta	106.83	104.67	2.16	2.1%
Area de actividad C / Usos Bancos, Financieras y Joyerías / Zona de riesgo				
Zona de riesgo - baja	220.24	189.85	30.39	16.0%
Zona de riesgo - media	264.29	227.82	36.47	16.0%
Zona de riesgo - alta	330.37	284.77	45.60	16.0%
Zona de riesgo - muy alta	374.42	322.74	51.68	16.0%
Area de actividad C / Usos Hipódromo, Supermercados, Grandes Almacenes / Zona de riesgo				
Zona de riesgo - baja	223.79	182.09	41.70	22.9%
Zona de riesgo - media	268.55	218.51	50.04	22.9%
Zona de riesgo - alta	335.68	273.14	62.54	22.9%
Zona de riesgo - muy alta	380.44	309.56	70.88	22.9%
Area de actividad C / Usos Centros Educativos, Universidades y similares / Zona de riesgo				
Zona de riesgo - baja	145.52	127.51	18.01	14.1%
Zona de riesgo - media	174.62	153.01	21.61	14.1%
Zona de riesgo - alta	218.28	191.27	27.01	14.1%
Zona de riesgo - muy alta	247.38	216.77	30.61	14.1%
Area de actividad C / Usos Discoteca, Centros Nocturnos, Salas de Juego y afines / Zona de riesgo				
Zona de riesgo - baja	242.27	215.83	26.44	12.3%
Zona de riesgo - media	290.73	259.00	31.73	12.3%
Zona de riesgo - alta	363.41	323.75	39.66	12.2%
Zona de riesgo - muy alta	411.87	366.92	44.95	12.2%
Area de actividad C / Usos Puestos de mercado / stands en ferias / Zona de riesgo				
Zona de riesgo - baja	34.65	31.13	3.52	11.3%
Zona de riesgo - media	41.58	37.35	4.23	11.3%
Zona de riesgo - alta	51.97	46.69	5.28	11.3%
Zona de riesgo - muy alta	58.90	52.92	5.98	11.3%
Area de actividad C / Usos Comercios y servicios vecinales y/o menores / Zona de riesgo				
Zona de riesgo - baja	56.01	54.45	1.56	2.9%
Zona de riesgo - media	67.22	65.34	1.88	2.9%
Zona de riesgo - alta	84.02	81.67	2.35	2.9%
Zona de riesgo - muy alta	95.23	92.56	2.67	2.9%
Area de actividad C / Usos Actividades Industriales, Comerciales y Servicios en general / Zona de riesgo				
Zona de riesgo - baja	136.74	136.21	0.53	0.4%
Zona de riesgo - media	164.09	163.45	0.64	0.4%
Zona de riesgo - alta	205.11	204.32	0.79	0.4%
Zona de riesgo - muy alta	232.46	231.56	0.90	0.4%

Al respecto se debe anotar que, considerando lo establecido en la tercera disposición transitoria de la Ordenanza, se ha establecido un límite en el incremento de la liquidación total frente a lo liquidado el año anterior, en predios de uso casa habitación, el cual no podrá ser mayor al 13.35%.

10.6. Cobertura de distribución

Al aplicar las tasas estimadas para el servicio de Serenazgo, a la cantidad de predios y contribuyentes afectos del distrito, en función de sus características particulares como uso, ubicación, entre otros que corresponda; y, sin considerar exoneraciones de algún tipo, obtenemos un 'costo distribuido' cuyo monto, conforme se muestra en el cuadro siguiente, no llega a exceder el costo anual del servicio:

COBERTURA DE DISTRIBUCIÓN DE COSTOS 2018
(En Soles)

Servicio	Costo Distribuido 1/ S/ (1)	Costo Anual S/ (2)	Diferencia S/ (3 = 1-2)	Cobertura % (4=1/2)
Serenazgo	39,601,408.80	39,608,431.83	-7,023.03	99.98%

1/ Corresponde a la aplicación de las tasas estimadas, sin considerar exoneraciones

Al respecto, debemos precisar que el monto calculado de cobertura de distribución difiere del monto total del costo del servicio (siempre por debajo de dicha cantidad) debido a que las cifras de las tasas calculadas han sido truncadas a una determinada cantidad de decimales para evitar que por redondeo pudieran aumentar, aunque fuera en forma mínima. A continuación se muestra el detalle de costo distribuido entre los grupos de contribuyentes:

Costo distribuido 2018

Servicio	Tasa 2018	Predios	Dato por Tipo de Contribuyente				Costo distribuido por tipo de contribuyente			
			Afecto 100%	Pensionista	CC-EE	Total	Afecto 100%	Pensionista	CC-EE	Total S/
Serenazgo			Cantidad de predios							
Area de actividad A / Zona de riesgo Baja / Uso										
Usos 1	9.08	4,767	4,248	519	0	4,767	462,862.08	56,550.24	0.00	519,412.32
Usos 2	45.22	1	1	0	0	1	542.64	0.00	0.00	542.64
Usos 3	158.47	0	0	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
Usos 4	161.02	0	0	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
Usos 5	104.70	5	4	1	0	5	5,025.60	1,256.40	0.00	6,282.00
Usos 6	174.32	0	0	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
Usos 7	24.93	0	0	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
Usos 8	40.30	125	115	10	0	125	55,614.00	4,836.00	0.00	60,450.00
Usos 9	98.39	67	64	3	0	67	75,563.52	3,542.04	0.00	79,105.56
Area de actividad A / Zona de riesgo media / Uso										
Usos 1	10.89	25,175	21,642	3,533	0	25,175	2,828,176.56	461,892.44	0.00	3,289,869.00
Usos 2	54.26	60	60	0	0	60	39,067.20	0.00	0.00	39,067.20
Usos 3	190.17	9	9	0	0	9	20,538.36	0.00	0.00	20,538.36
Usos 4	193.23	2	2	0	0	2	4,637.52	0.00	0.00	4,637.52
Usos 5	125.65	78	63	3	12	78	94,991.40	4,523.40	18,093.60	117,608.40
Usos 6	209.19	0	0	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
Usos 7	29.91	401	401	0	0	401	143,926.92	0.00	0.00	143,926.92
Usos 8	48.36	1,874	1,757	117	0	1,874	1,019,622.24	67,897.44	0.00	1,087,519.68
Usos 9	118.07	666	639	27	0	666	905,360.76	38,254.68	0.00	943,615.44
Area de actividad A / Zona de riesgo alta / Uso										
Usos 1	13.62	20,302	16,961	3,341	0	20,302	2,772,105.84	546,053.04	0.00	3,318,158.88
Usos 2	67.83	32	32	0	0	32	26,046.72	0.00	0.00	26,046.72
Usos 3	237.71	1	1	0	0	1	2,852.52	0.00	0.00	2,852.52
Usos 4	241.54	1	1	0	0	1	2,898.48	0.00	0.00	2,898.48
Usos 5	157.06	41	26	4	11	41	49,002.72	7,538.88	20,731.92	77,273.52
Usos 6	261.49	0	0	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
Usos 7	37.39	188	188	0	0	188	84,351.84	0.00	0.00	84,351.84
Usos 8	60.46	1,526	1,361	165	0	1,526	987,432.72	119,710.80	0.00	1,107,143.52
Usos 9	147.58	393	378	15	0	393	669,422.88	26,564.40	0.00	695,987.28
Area de actividad A / Zona de riesgo muy alta / Uso										
Usos 1	15.43	1,581	1,409	172	0	1,581	260,890.44	31,847.52	0.00	292,737.96

Costo distribuido 2018

Servicio	Tasa 2018	Predios	Dato por Tipo de Contribuyente				Costo distribuido por tipo de contribuyente			
			Afecto 100%	Pensionista	CGFF	Total	Afecto 100%	Pensionista	Gc.FFFF.	Total S/
Usos 2	76.87	1	1	0	0	1	922.44	0.00	0.00	922.44
Usos 3	269.41	0	0	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
Usos 4	273.74	0	0	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
Usos 5	178.00	5	5	0	0	5	10,680.00	0.00	0.00	10,680.00
Usos 6	296.36	0	0	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
Usos 7	42.38	0	0	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
Usos 8	68.52	48	30	18	0	48	24,667.20	14,800.32	0.00	39,467.52
Usos 9	167.26	33	33	0	0	33	66,234.96	0.00	0.00	66,234.96
Area de actividad B / Zona de riesgo Baja / Uso										
Usos 1	10.89	683	542	141	0	683	70,828.56	18,425.88	0.00	89,254.44
Usos 2	54.26	0	0	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
Usos 3	190.17	0	0	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
Usos 4	193.23	0	0	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
Usos 5	125.64	4	4	0	0	4	6,030.72	0.00	0.00	6,030.72
Usos 6	209.19	0	0	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
Usos 7	29.91	0	0	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
Usos 8	48.36	12	11	1	0	12	6,383.52	580.32	0.00	6,963.84
Usos 9	116.07	7	7	0	0	7	9,917.88	0.00	0.00	9,917.88
Area de actividad B / Zona de riesgo media / Uso										
Usos 1	13.07	7,594	6,059	1,535	0	7,594	950,293.56	240,749.40	0.00	1,191,042.96
Usos 2	65.11	6	6	0	0	6	4,687.92	0.00	0.00	4,687.92
Usos 3	228.20	6	6	0	0	6	16,430.40	0.00	0.00	16,430.40
Usos 4	231.87	2	2	0	0	2	5,564.88	0.00	0.00	5,564.88
Usos 5	150.77	34	30	2	2	34	54,277.20	3,618.48	3,618.48	61,514.16
Usos 6	251.03	0	0	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
Usos 7	35.90	30	30	0	0	30	12,924.00	0.00	0.00	12,924.00
Usos 8	58.04	550	494	56	0	550	344,061.12	39,002.88	0.00	383,064.00
Usos 9	141.68	253	246	7	0	253	418,239.36	11,901.12	0.00	430,140.48
Area de actividad B / Zona de riesgo alta / Uso										
Usos 1	16.34	3,394	2,838	556	0	3,394	556,475.04	109,020.48	0.00	665,495.52
Usos 2	81.39	1	1	0	0	1	976.68	0.00	0.00	976.68
Usos 3	285.25	14	14	0	0	14	47,922.00	0.00	0.00	47,922.00
Usos 4	289.84	1	1	0	0	1	3,478.08	0.00	0.00	3,478.08
Usos 5	188.47	14	11	0	3	14	24,878.04	0.00	6,784.92	31,662.96
Usos 6	313.79	0	0	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
Usos 7	44.87	19	19	0	0	19	10,230.36	0.00	0.00	10,230.36
Usos 8	72.65	413	387	26	0	413	336,922.20	22,635.60	0.00	359,557.80
Usos 9	177.10	144	144	0	0	144	306,028.80	0.00	0.00	306,028.80
Area de actividad B / Zona de riesgo muy alta / Uso										
Usos 1	18.52	0	0	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
Usos 2	92.25	0	0	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
Usos 3	323.29	0	0	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
Usos 4	328.49	0	0	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
Usos 5	213.60	0	0	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
Usos 6	355.62	0	0	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00

Costo distribuido 2018

Servicio	Tasa 2018	Predios	Dato por Tipo de Contribuyente				Costo distribuido por tipo de contribuyente			
			Afecto 100%	Pensionista	CCEE	Total	Afecto 100%	Pens Unidad	ECCEE Eq.	Tot. S/.
Usos 7	50.86	0	0	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
Usos 8	82.22	0	0	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
Usos 9	200.71	0	0	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
Area de actividad C / Zona de riesgo Baja / Uso										
Usos 1	12.62	1,445	1,392	53	0	1,445	210,804.48	8,026.32	0.00	218,830.80
Usos 2	62.84	11	11	0	0	11	8,294.88	0.00	0.00	8,294.88
Usos 3	220.24	0	0	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
Usos 4	223.79	0	0	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
Usos 5	145.52	3	3	0	0	3	5,238.72	0.00	0.00	5,238.72
Usos 6	242.27	0	0	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
Usos 7	34.65	0	0	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
Usos 8	56.01	19	19	0	0	19	12,770.28	0.00	0.00	12,770.28
Usos 9	136.74	5	5	0	0	5	8,204.40	0.00	0.00	8,204.40
Area de actividad C / Zona de riesgo media / Uso										
Usos 1	15.14	17,672	15,601	2,071	0	17,672	2,834,389.68	376,259.28	0.00	3,210,648.96
Usos 2	75.41	20	20	0	0	20	18,098.40	0.00	0.00	18,098.40
Usos 3	264.29	34	34	0	0	34	107,830.32	0.00	0.00	107,830.32
Usos 4	268.55	7	7	0	0	7	22,558.20	0.00	0.00	22,558.20
Usos 5	174.62	50	47	1	2	50	98,485.68	2,095.44	4,190.88	104,772.00
Usos 6	290.73	6	6	0	0	6	20,932.56	0.00	0.00	20,932.56
Usos 7	41.58	602	602	0	0	602	300,373.92	0.00	0.00	300,373.92
Usos 8	67.22	2,144	2,103	41	0	2,144	1,696,363.92	33,072.24	0.00	1,729,436.16
Usos 9	164.09	1,468	1,454	14	0	1,468	2,863,042.32	27,567.12	0.00	2,890,609.44
Area de actividad C / Zona de riesgo alta / Uso										
Usos 1	18.93	21,544	19,271	2,273	0	21,544	4,377,600.36	516,334.68	0.00	4,893,935.04
Usos 2	94.26	15	15	0	0	15	16,966.80	0.00	0.00	16,966.80
Usos 3	330.37	58	58	0	0	58	229,937.52	0.00	0.00	229,937.52
Usos 4	335.68	17	17	0	0	17	68,478.72	0.00	0.00	68,478.72
Usos 5	218.28	77	70	3	4	77	183,355.20	7,858.08	10,477.44	201,690.72
Usos 6	363.41	9	9	0	0	9	39,248.28	0.00	0.00	39,248.28
Usos 7	51.97	227	227	0	0	227	141,566.28	0.00	0.00	141,566.28
Usos 8	84.02	2,350	2,306	44	0	2,350	2,325,001.44	44,362.56	0.00	2,369,364.00
Usos 9	205.11	2,654	2,647	7	0	2,654	6,515,114.04	17,229.24	0.00	6,532,343.28
Area de actividad C / Zona de riesgo muy alta / Uso										
Usos 1	21.45	1,825	1,568	257	0	1,825	403,603.20	66,151.80	0.00	469,755.00
Usos 2	106.83	3	3	0	0	3	3,845.88	0.00	0.00	3,845.88
Usos 3	374.42	0	0	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
Usos 4	380.44	0	0	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
Usos 5	247.38	9	9	0	0	9	26,717.04	0.00	0.00	26,717.04
Usos 6	411.87	0	0	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
Usos 7	58.90	0	0	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
Usos 8	95.23	118	110	8	0	118	125,703.60	9,142.08	0.00	134,845.68
Usos 9	232.46	48	48	0	0	48	133,896.96	0.00	0.00	133,896.96
Total							36,598,410.96	2,939,100.60	68,897.24	39,601,408.80

Donde:

Usos 1: Casa Habitación, predios sin edificar o en construcción y predios rústicos.
Usos 2: Museo, Club Social / Cultural, Organizaciones, Asociaciones, Fundaciones, Comunidades y Partidos Políticos
Usos 3: Bancos, Financieras y Joyerías
Usos 4: Hipódromo, Supermercados, Grandes Almacenes
Usos 5: Centros Educativos, Universidades y similares
Usos 6: Discoteca, Centros Nocturnos, Salas de Juego y afines
Usos 7: Puestos de mercado / stands en ferias
Usos 8: Comercios y servicios vecinales y/o menores
Usos 9: Actividades Industriales, Comerciales y Servicios en general

10.7. Estimación de ingresos preliminar

La estimación de ingresos preliminar está referida a la aplicación de las tasas estimadas para el servicio de Serenazgo, a la cantidad de predios y contribuyentes afectos del distrito, en función de sus características particulares como porcentaje de propiedad, copropiedades, uso, ubicación, entre otros que corresponda; considerando las exoneraciones establecidas en la Ordenanza.

En relación con los ingresos potenciales estimados para el 2018 frente a los costos del servicio, se muestra en el siguiente cuadro que los ingresos alcanzarían un nivel del 96.11% por Serenazgo, cuyo porcentaje no cubierto ha de ser asumido por la Municipalidad en atención a las exoneraciones establecidas:

RESUMEN DE ESTIMACIÓN DE INGRESOS / COSTOS 2018
(En Soles)

Servicios	Ingreso Estimado 1/ S/ (1)	Costo Anual S/ (2)	Diferencia S/ (3=1-2)	Cobertura % (4=1/2)
Serenazgo	38,067,961.26	39,608,431.83	-1,540,470.57	96.11%

1/ Corresponde a la aplicación de las tasas estimadas, considerando las exoneraciones establecidas

Asimismo, a continuación se presenta la estimación de ingresos preliminar correspondiente, en el que se muestra –para cada categoría considerada- los ingresos esperados en relación con los grupos de contribuyentes que pagan tasas diferenciadas: (1) contribuyentes sin exoneraciones, (2) contribuyentes pensionistas, los que cuentan con una exoneración del 50% de la liquidación original y (3) Centros Educativos Estatales y Universidades Nacionales, con una exoneración del 100% sobre el calculado.

INGRESOS ANUALES ESTIMADOS DE SERENAZGO 2018 - SEGÚN CATEGORÍA
(En Soles)

Uso	Cantidad de Liquidaciones				Ingreso Anual (S/)			
	Afectos 100% (1)	Pensionistas (2)	CCEE (3)	Total (4 = 1+2+3)	Afectos 100% (5)	Pensionistas (6)	CCEE (7)	Total (8 = 5+6+7)
1 Casa Habitación, predios sin edificar o en construcción y predios rústicos.	114,208	14,710		128,918	15,728,029.80	1,215,555.54	0.00	**16,943,585.34**
2 Museo, Club Social / Cultural, Organizaciones, Asociaciones, Fundaciones, Comunidades y Partidos Políticos	155			155	119,449.56	0.00	0.00	**119,449.56**
3 Bancos, Financieras y Joyerías	140			140	425,511.12	0.00	0.00	**425,511.12**
4 Hipódromo, Supermercados, Grandes Almacenes	40			40	107,615.88	0.00	0.00	**107,615.88**
5 Centros Educativos, Universidades y similares	380	13	34	427	558,682.32	13,445.34	0.00	**572,127.66**
6 Discoteca, Centros Nocturnos, Salas de Juego y afines	26			26	60,180.84	0.00	0.00	**60,180.84**
7 Puestos de mercado / stands en ferias	1,592			1,592	693,373.32	0.00	0.00	**693,373.32**
8 Comercios y servicios vecinales y/o menores	11,706	496		12,202	6,934,542.24	178,020.12	0.00	**7,112,562.36**
9 Actividades Industriales, Comerciales y Servicios en general	6,891	78		6,969	11,971,025.88	62,529.30	0.00	**12,033,555.18**
Total	**135,138**	**15,297**	**34**	**150,469**	**36,598,410.96**	**1,469,550.30**	**0.00**	**38,067,961.26**

- (1) Afectos 100%: No cuentan con exoneraciones establecidas en la Ordenanza.
Las exoneraciones de la Ordenanza están referidas a lo siguiente:
- (2) Pensionistas: Se exonera el 50% del monto calculado
- (3) Centros Educativos Estatales: Se exonera el 100% del monto calculado

Sin embargo, considerando que la Ordenanza contempla en su tercera disposición transitoria límites en el incremento de la liquidación total en predios de uso casa habitación (es decir en la suma de liquidaciones de los cuatro servicios) frente a la liquidación total del año anterior, la estimación de ingresos –que muestra los ingresos efectivos estimados para el 2018- de los servicios de Serenazgo y los demás servicios se muestra en el numeral 11.3 del presente informe. Asimismo, tomando en cuenta que dicho tope en el incremento en la liquidación limita las liquidaciones en el total, pero también en cada servicio, la estimación de ingresos resulta menor que la preliminar.

Capítulo 11: LÍMITES EN LA LIQUIDACION DE ARBITRIOS Y ESTIMACIÓN DE INGRESOS 2018

11.1. Límites en las liquidaciones

De acuerdo a lo considerado en la tercera disposición transitoria de la Ordenanza, el establecer para predios de uso casa habitación, un límite en el incremento de la liquidación 2018 del total de los servicios frente a lo liquidado el año anterior (límite que ha de corresponder al incremento del costo del total de los servicios, es decir el 13.35%), se espera una reducción en los montos de liquidación de los contribuyentes con predios de este uso, y en el agregado, una disminución de los montos de emisión, y por consiguiente, de la correspondiente estimación de ingresos preliminar. De modo referencial se muestra el cuadro consolidado de variación de costos 2018/2017:

Variación en el costo de los servicios 2018 / 2017

Servicio	Costo Anual 2017 S/	Costo Anual 2018 S/	Variación 2018 / 2017 S/	Variación 2018 / 2017 %
Barrido	7,063,863.39	8,185,333.53	1,121,470.14	15.88%
Recolección de Residuos Sólidos	21,890,892.30	28,169,068.91	6,278,176.61	28.68%
Parques y Jardines Públicos	29,305,246.03	31,871,937.13	2,566,691.10	8.76%
Serenazgo	36,878,438.03	39,608,431.83	2,729,993.80	7.40%
Total	**95,138,439.76**	**107,834,771.40**	**12,696,331.64**	**13.35%**

En ese sentido, en el siguiente cuadro se muestra el estimado de diferencia que se ha de generar al aplicar lo establecido en la tercera disposición transitoria, lo cual ha de ser cubierto por la municipalidad[18]:

DIFERENCIA EN ESTIMACIÓN DE INGRESOS 2018 POR LÍMITES EN LIQUIDACIÓN

(En Soles)

Servicio	Estimación de ingresos por nuevas tasas 2018 S/	Estimación de ingresos con nuevas tasas y límite en liquidación es 2018 1/ S/	Diferencia en estimación de ingresos 2/ S/
Barrido	7,568,503.89	7,348,215.26	240,288.63
Recolección de Residuos Sólidos	26,728,316.37	25,580,496.89	1,147,819.48
Parques y Jardines Públicos	29,706,516.35	29,036,764.35	669,752.00
Serenazgo	38,067,961.26	37,453,462.48	614,498.78
Total	102,091,297.88	99,418,938.98	2,672,358.90

1/ De acuerdo a condiciones de tercera disposición transitoria de Proyecto de Ordenanza
2/ Monto a subvencionar por límites en liquidación 2018

11.2. Variación en liquidaciones por el total 2018/2017

Tomando en consideración las tasas establecidas, las exoneraciones de la Ordenanza así como lo anotado en la tercera disposición transitoria, a continuación se muestra las variaciones en las liquidaciones de los contribuyentes del distrito, contrastando el monto total de la liquidación de arbitrios para el 2018 con la liquidación total del año anterior, en términos mensuales, lo cual se muestra en tramos de incremento:

VARIACION (S/) DE ARBITRIOS 2018 / 2017 - TOTAL (BA+RS+PJ+SE)

Variación (S/)	Nro Liquidaciones		% Liquidaciones	
	Cantidad	Acumulado	%	% Acum.
Incrementan de 110 a más (S/.)	11	150,642	0.0%	98.8%
Incrementan de 100 a 110 (S/.)	21	150,631	0.0%	98.8%
Incrementan de 90 a 100 (S/.)	35	150,610	0.0%	98.8%
Incrementan de 80 a 90 (S/.)	50	150,575	0.0%	98.8%

Variación (S/.)	Nro Liquidaciones		% Liquidaciones	
	Cantidad	Acumulado	%	% Acum.
Incrementan de 70 a 80 (S/.)	64	150,525	0.0%	98.7%
Incrementan de 60 a 70 (S/.)	81	150,461	0.1%	98.7%
Incrementan de 50 a 60 (S/.)	137	150,380	0.1%	98.6%
Incrementan de 40 a 50 (S/.)	307	150,243	0.2%	98.6%
Incrementan de 30 a 40 (S/.)	709	149,936	0.5%	98.4%
Incrementan de 20 a 30 (S/.)	2,982	149,227	2.0%	97.9%
Incrementan de 10 a 20 (S/.)	6,337	146,245	4.2%	95.9%
Incrementan de 5 a 10 (S/.)	22,224	139,908	14.6%	91.8%
Incrementan de 0 a 5 (S/.)	117,684	117,684	77.2%	77.2%
No varían	266	266	0.2%	0.2%
Disminuyen de 0 a 5 (S/.)	1,195	1,195	0.8%	0.8%
Disminuyen de 5 a 10 (S/.)	145	1,340	0.1%	0.9%
Disminuyen de 10 a 20 (S/.)	175	1,515	0.1%	1.0%
Disminuyen de 20 a 30 (S/.)	15	1,530	0.0%	1.0%
Disminuyen de 30 a 40 (S/.)	12	1,542	0.0%	1.0%
Disminuyen de 40 a 50 (S/.)	0	1,542	0.0%	1.0%
Disminuyen de 50 a 60 (S/.)	0	1,542	0.0%	1.0%
Disminuyen de 60 a 70 (S/.)	0	1,542	0.0%	1.0%
Disminuyen de 70 a 80 (S/.)	0	1,542	0.0%	1.0%
Disminuyen de 80 a 90 (S/.)	0	1,542	0.0%	1.0%
Disminuyen de 90 a 100 (S/.)	0	1,542	0.0%	1.0%
Disminuyen de 100 a 110 (S/.)	0	1,542	0.0%	1.0%
Disminuyen de 110 a más (S/.)	0	1,542	0.0%	1.0%
Total	152,450		100.0%	

11.3. Estimación de Ingresos 2018

Asimismo, considerando los límites establecidos en la tercera disposición transitoria de la Ordenanza, a continuación se presenta la estimación de Ingresos[19] correspondiente, en el que se muestra –para cada servicio y categoría- los ingresos esperados en relación con los grupos de contribuyentes que pagan tasas diferenciadas: (1) contribuyentes sin exoneraciones, (2) contribuyentes pensionistas, los que cuentan con una exoneración del 50% de la liquidación original y (3) los Centros Educativos Estatales y Universidades Nacionales, con una exoneración del 100%.

INGRESOS ANUALES ESTIMADOS DE BARRIDO 2018
(En Soles)

Concepto	Cantidad de Liquidaciones				Ingreso Anual (S/.) (*)			
	Afectos 100%	Pensionistas	CCEE	Total	Afectos 100%	Pensionistas	CCEE	Total
	(1)	(2)	(3)	(4=1+2+3)	(5)	(6)	(7)	(8=5+6+7)
1 Todo el distrito	137,119	15,297	34	152,450	6,798,429.19	549,786.07	0.00	7,348,215.26
Total	**137,119**	**15,297**	**34**	**152,450**	**6,798,429.19**	**549,786.07**	**0.00**	**7,348,215.26**

- (1) Afectos 100%: No cuentan con exoneraciones establecidas en la Ordenanza.
Las exonaraciones de la Ordenanza están referidas a lo siguiente:
- (2) Pensionistas: Se exonera el 50% del monto calculado
- (3) Centros Educativos Estatales: Se exonera el 100% del monto calculado
- (*) Considera tope a la liquidación total de arbitrios, según lo establecido en la tercera disposición transitoria de la Ordenanza.

INGRESOS ANUALES ESTIMADOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS 2018 - SEGÚN CATEGORÍA
(En Soles)

Categoría	Cantidad de Liquidaciones				Ingreso Anual (S/.) (*)			
	Afectos 100%	Pensionistas	CCEE	Total	Afectos 100%	Pensionistas	CCEE	Total
	(1)	(2)	(3)	(4=1+2+3)	(5)	(6)	(7)	(8=5+6+7)
1 Casa habitación y predios rústicos	109,316	14,710	0	124,026	13,073,297.71	1,270,724.24	0.00	**14,344,021.95**
2 Uso Comercios, Industrias y Servicios en General	20,428	574	0	21,002	9,778,053.72	45,667.02	0.00	**9,823,720.74**

Categoría	Cantidad de Liquidaciones				Ingreso Anual ($) (*)			
	Afectos 100% (1)	Pensionistas (2)	CCEE (3)	Total (4=1+2+3)	Afectos 100% (5)	Pensionistas (6)	CCEE (7)	Total (8=5+6+7)
3 Gob. Central, Inst. Públicas, Sindicatos y Otros	98	0	0	98	144,223.93	0.00	0.00	**144,223.93**
4 Educación No Estatal, Fundaciones, Asociaciones y Museos	454	13	34	501	1,267,157.83	1,372.44	0.00	**1,268,530.27**
Total	**130,296**	**15,297**	**34**	**145,627**	**24,262,733.19**	**1,317,763.70**	**0.00**	**25,580,496.89**

- (1) Afectos 100%: No cuentan con exoneraciones establecidas en la Ordenanza.

Las exoneraciones de la Ordenanza están referidas a lo siguiente:

- (2) Pensionistas: Se exonera el 50% del monto calculado
- (3) Centros Educativos Estatales: Se exonera el 100% del monto calculado
- (*) Considera tope a la liquidación total de arbitrios, según lo establecido en la tercera disposición transitoria de la Ordenanza.

INGRESOS ANUALES ESTIMADOS DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS 2018 - SEGÚN CATEGORÍA

(En Soles)

Ubicación	Cantidad de Liquidaciones				Ingreso Anual ($) (*)			
	Afectos 100% (1)	Pensionistas (2)	CCEE (3)	Total (4=1+2+3)	Afectos 100% (5)	Pensionistas (6)	CCEE (7)	Total (8=5+6+7)
1 Frente a parques	15,878	2,303	7	18,188	4,741,533.76	453,342.09	0.00	**5,194,875.85**
2 Frente a otras áreas verdes (bermas, arboledas, triángulos, óvalos, jardines y similares)	36,101	2,909	10	39,020	8,367,633.62	395,897.91	0.00	**8,763,531.53**
3 Cerca de parques	18,944	2,492	1	21,437	4,182,089.48	397,603.71	0.00	**4,579,693.19**
4 Otras ubicaciones	59,373	7,593	16	66,982	9,668,384.31	830,279.47	0.00	**10,498,663.78**
Total	**130,296**	**15,297**	**34**	**145,627**	**26,959,641.17**	**2,077,123.18**	**0.00**	**29,036,764.35**

- (1) Afectos 100%: No cuentan con exoneraciones establecidas en la Ordenanza.

Las exoneraciones de la Ordenanza están referidas a lo siguiente:

- (2) Pensionistas: Se exonera el 50% del monto calculado
- (3) Centros Educativos Estatales: Se exonera el 100% del monto calculado
- (*) Considera tope a la liquidación total de arbitrios, según lo establecido en la tercera disposición transitoria de la Ordenanza.

INGRESOS ANUALES ESTIMADOS DE SERENAZGO 2018 - SEGÚN CATEGORÍA

(En Soles)

Uso	Cantidad de Liquidaciones				Ingreso Anual ($) (*)			
	Afectos 100% (1)	Pensionistas (2)	CCEE (3)	Total (4=1+2+3)	Afectos 100% (5)	Pensionistas (6)	CCEE (7)	Total (8=5+6+7)
1 Casa Habitación, predios sin edificar o en construcción y predios rústicos.	114,208	14,710	0	128,918	15,181,236.49	1,129,713.97	0.00	**16,310,950.46**
2 Museo, Club Social / Cultural, Organizaciones, Asociaciones, Fundaciones, Comunidades y Partidos Políticos	155	0	0	155	119,883.74	0.00	0.00	**119,883.74**
3 Bancos, Financieras y Joyerías	140	0	0	140	427,705.66	0.00	0.00	**427,705.66**
4 Hipódromo, Supermercados, Grandes Almacenes	40	0	0	40	110,571.84	0.00	0.00	**110,571.84**
5 Centros Educativos, Universidades y similares	380	13	34	427	561,120.37	11,235.20	0.00	**572,355.57**
6 Discoteca, Centros Nocturnos, Salas de Juego y afines	26	0	0	26	59,601.08	0.00	0.00	**59,601.08**
7 Puestos de mercado / stands en ferias	1,592	0	0	1,592	692,159.93	0.00	0.00	**692,159.93**
8 Comercios y servicios vecinales y/o menores	11,708	496	0	12,202	6,935,685.31	169,512.48	0.00	**7,105,197.79**
9 Actividades Industriales, Comerciales y Servicios en general	6,891	78	0	6,969	11,999,664.03	55,372.38	0.00	**12,055,036.41**
Total	**135,138**	**15,297**	**34**	**150,469**	**36,087,628.45**	**1,365,834.03**	**0.00**	**37,453,462.48**

- (1) Afectos 100%: No cuentan con exoneraciones establecidas en la Ordenanza.

Las exoneraciones de la Ordenanza están referidas a lo siguiente:

- (2) Pensionistas: Se exonera el 50% del monto calculado
- (3) Centros Educativos Estatales: Se exonera el 100% del monto calculado
- (*) Considera tope a la liquidación total de arbitrios, según lo establecido en la tercera disposición transitoria de la Ordenanza.

Asimismo, en el siguiente cuadro se muestra la cobertura del servicio respecto del costo, es decir los ingresos potenciales estimados para el 2018, para cada servicio, cuyo porcentaje no cubierto ha de ser asumido por la Municipalidad en atención a las exoneraciones y límites establecidos:

RESUMEN DE ESTIMACIÓN DE INGRESOS / COSTOS 2018
(En Soles)

Servicio	Ingreso Estimado 1/ S/ (1)	Costo Anual S/ (2)	Diferencia S/ (3=1/2)	Cobertura % (4=1/2)
Barrido	7,348,215.26	8,185,333.53	-837,118.27	89.77%
Recolección de Residuos Sólidos	25,580,496.89	28,169,068.91	-2,588,572.02	90.81%
Parques y Jardines Públicos	29,036,764.35	31,871,937.13	-2,835,172.78	91.10%
Serenazgo	37,453,462.48	39,608,431.83	-2,154,969.35	94.56%

1 *La información de los planes anuales de los servicios de Barrido, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, han sido comunicados mediante Memorandum Nº 937-2017-GAF-MSS*

2 *Las estructuras de costos y la descripción de de los rubros que la integran de los servicios de Barrido, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo 2018, han sido comunicados mediante Memorandum Nº 937-2017-GAF-MSS.*

3 *Información remitida mediante Memorandum Nº 937-2017-GAF-MSS.*

4 *Información remitida mediante Memorandum Nº 937-2017-GAF-MSS.*

5 *La delimitación de sectores se encuentra indicada en el anexo 3 del presente informe*

6 *Informe Nº 373-2017-SGLPJ-GSC-MSS de la Subgerencia de Limpieza, Parques y Jardines*

7 *Los montos de liquidación efectivamente generados toman en cuenta la vinculación de los predios con sus respectivos propietarios –los cuales cuentan con variados porcentajes de propiedad y condiciones de copropiedad- generándose una mayor cantidad de liquidaciones que de predios. En la estimación de ingresos se consideran las liquidaciones para los grupos de contribuyentes que pagan tasas diferenciadas por las exoneraciones establecidas.*

8 *Información remitida mediante Memorandum N° 937-2017-GAF -MSS*

9 *Informe N° 373-2017-SGLPJ-GSC-MSS*

10 *Estudio técnico elaborado por GROWTH CORPORATION S.A.C. "Estudio técnico de la cantidad de habitantes por predios en el distrito de Santiago de Surco"; que se realizara en julio de 2016 y fuera remitido mediante Memorandum Nº 1043-2016-GPP-MSS. Asimismo, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorandum N° 1163-2017-GPP-MSS, ha comunicado acerca de la vigencia de los resultados obtenidos en dicho estudio. La información del estudio se muestra en el Anexo 9 del presente informe y se publicará en la página web de la municipalidad: www.munisurco.gob.pe.*

11 *Información remitida mediante Memorandum N° 937-2017-GAF-MSS*

12 *Informe N° 373-2017-SGLPJ-GSC-MSS*

13 *"Estudio técnico acerca de la valoración de los contribuyentes del distrito de Santiago de Surco con relación a las áreas verdes y el tipo de éstas", realizado por la institución GROWTH CORPORATION S.A.C., remitido mediante Memorandum Nº 1043-2016-GPP-MSS. Asimismo, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorandum N° 1163-2017-GPP-MSS, ha comunicado acerca de la vigencia de los resultados obtenidos en dicho estudio. La información del estudio se muestra en el Anexo 9 del presente informe y se publicará en la página web de la municipalidad: www.munisurco.gob.pe.*

14 *Información remitida mediante Memorandum N° 937-2017-GAF-MSS*

15 *Informe N° 574-2017-SGOSC-GSEGC-MSS*

16 *Informe N° 574-2017-SGOSC-GSEGC-MSS*

17 *Informe N° 574-2017-SGOSC-GSEGC-MSS*

18 *Tal como se indica en el Memorandum Nº 1946-2017-GPP-MSS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.*

19 *En el anexo 4 se presentan los cuadros de estimación de ingresos 2018 final de los servicios de Barrido, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo.*

ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES
PARA EL EJERCICIO 2018

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Utilización	% Participación	Costo Mensual S/	Costo Anual S/
COSTOS DIRECTOS							
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA							
PERSONAL CONTRATADO - D.L 728	276						
AYUDANTE	12	Persona	1,197.97	100%		14,375.62	172,507.40
BARREDOR TURNO DIA	237	Persona	1,005.00	100%		238,186.12	2,858,233.40
BARREDOR TURNO NOCHE	19	Persona	1,007.83	100%		19,148.80	229,785.60
CHOFER	8	Persona	1,826.36	100%		14,611.07	175,332.80
PERSONAL CAS - D.L 1057	118						
AYUDANTE	10	Persona	1,031.00	100%		10,310.00	123,720.00
BARREDOR TURNO DIA	62	Persona	1,031.00	100%		63,922.00	767,064.00

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	Tiempo Obra(Mes)	Costo Mensual S/.	Costo Parcial S/.
BARREDOR TURNO NOCHE	30	Persona	1,085.50	100%		32,565.00	390,780.00
BARREDORES - REPASO	14	Persona	1,085.50	100%		15,197.00	182,364.00
CHOFER	2	Persona	1,986.96	100%		3,973.92	47,687.06
TOTAL MANO DE OBRA DIRECTA	**394**					**412,269.52**	**4,947,474.26**
COSTO DE MATERIALES							
PANTALON DRILL 100% ALGODÓN	788	Prenda	60.00	100%		3,940.00	47,280.00
POLO MANGA LARGA	1,576	Prenda	32.00	100%		4,202.67	50,432.00
GORRO EN DRILL	788	Prenda	17.00	100%		1,116.33	13,396.00
MOCHILA	1,576	Unidad	28.00	100%		3,677.33	44,128.00
ZAPATILLAS	788	Par	31.00	100%		2,035.67	24,428.00
CAMISACO EN DRILL	1,576	Prenda	65.00	100%		8,536.67	102,440.00
PROTECTOR BUCAL DE DRILL	788	Prenda	5.00	100%		328.33	3,940.00
GUANTES DE CUERO CAÑA CORTA	788	Par	18.00	100%		1,182.00	14,184.00
ESCOBA TIPO BAJA POLICIA	6,516	Unidad	19.30	100%		10,479.90	125,758.80
RECOGEDOR DE METAL BAJA POLICIA	2,172	Unidad	10.20	100%		1,846.20	22,154.40
CONO DE SEGURIDAD 18" CON CINTA REFLECTIVA	316	Unidad	32.19	100%		847.67	10,172.04
ESCOBA METALICA	380	Unidad	9.00	100%		285.00	3,420.00
BOLSA P/ BASURA DE 140 LITROS	42	Millar	494.64	100%		20,774.88	249,298.56
DETERGENTE INDUSTRIAL X 15 KILOS	20	Saco	80.00	100%		133.33	1,600.00
LLANTAS (JUEGOS COMPLETOS) 7.50/16 14PR	108	Juego	646.60	100%		5,819.40	69,832.80
BATERIA 17 PLACAS	9	Unidad	520.00	100%		390.00	4,680.00
Diesel B5-5-50	40.5	Galón/Día	9.33	100%		11,489.82	137,877.86
TOTAL COSTO DE MATERIALES						**77,085.20**	**925,022.46**
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES							
RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS - Contrato Nº 006-2017-GAF-MSS	764.4	Tn/Mes	200.00	100%		152,881.20	1,834,574.40
TOTAL OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						**152,881.20**	**1,834,574.40**
TOTAL COSTOS DIRECTOS						**642,255.93**	**7,707,071.12**	**94.16%**

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA							
PERSONAL CONTRATADO	**8**						
D.L N° 276							
ADMINISTRATIVO	2	Persona	2,779.15	50%		2,779.15	33,349.80
D.L N° 728							
SUPERVISOR	6	Persona	1,826.38	100%		10,958.30	131,499.60
PERSONAL CAS	**5**						
SUBGERENTE	1	Persona	8,259.34	25%		2,064.84	24,778.03
SUPERVISOR	4	Persona	2,159.35	100%		8,637.40	103,648.80
TOTAL MANO DE OBRA INDIRECTA	**13**					**24,439.69**	**293,276.23**
COSTO DE UTILES DE OFICINA						**46.11**	**553.28**
ARCHIVADOR D/CARTON C/PALANCA D/LOMO ANCHO. T: OFICIO	24	UNID	3.99	50%		3.99	47.88
BOLIGRAFO D/TINTA COLOR AZUL	24	UNID	0.25	50%		0.25	3.00
BOLIGRAFO D/TINTA COLOR NEGRO	24	UNID	0.50	50%		0.50	6.00
CORRECTOR	6	UNID	1.73	50%		0.43	5.19
GOMA EN BARRA	6	UNID	3.98	50%		0.99	11.94
FASTENER METALICO X 50	6	CAJA	3.90	50%		0.98	11.70
GRAPA 26/6 X 5000	6	CAJA	1.89	50%		0.47	5.67
NOTAS ADHESIVAS POST-IT C/AMARILLO	52	PAQ	4.80	50%		10.40	124.77
PAPEL BOND T-A4 75GRS	24	PAQX500	11.55	50%		11.55	138.60
PLUMON P/PIZARRA ACRILICA COLOR AZUL	12	UNID	3.80	50%		1.90	22.80
PLUMON P/PIZARRA ACRILICA COLOR NEGRO	24	UNID	3.80	50%		3.80	45.60

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	Vida útil Depreciación	Costo Mensual S/	Costo Anual S/	%
PLUMON P/PIZARRA ACRILICA COLOR ROJO	12	UNID	3.80	50%		1.90	22.80	
PLUMON RESALTADOR C/NARANJA	12	UNID	2.30	50%		1.15	13.79	
PLUMON RESALTADOR C/AMARILLO	12	UNID	2.30	50%		1.15	13.79	
PLUMON RESALTADOR C/VERDE	12	UNID	2.30	50%		1.15	13.79	
REGLA D/PLASTICO. T: 60 CM	2	UNID	4.15	50%		0.35	4.15	
SOBRE MANILA. T: A-4	12	PAQX50	9.00	50%		4.50	54.00	
TAMPON PARA SELLO AZUL	6	UNID	2.60	50%		0.65	7.80	
MATERIALES								
PANTALON JEANS	20	Prenda	80.00	100%		133.33	1,600.00	
CAMISA MANGA LARGA	20	Prenda	47.00	100%		78.33	940.00	
CHALECO CON LOGOS BORDADOS	20	Prenda	26.00	100%		43.33	520.00	
CASACA SUPERVISORES	20	Prenda	85.00	100%		141.67	1,700.00	
TOTAL MATERIALES						**396.67**	**4,760.00**	
TOTAL COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						**24,882.46**	**298,589.50**	**3.65%**
COSTOS FIJOS								
AGUA POTABLE	1	Suministro	6,543.38	42%		2,724.21	32,690.47	
ENERGIA ELECTRICA	2	Suministro	3,197.74	6%		383.73	4,604.75	
TELEFONÍA FIJA	1	Linea	88.40	50%		44.20	530.41	
SEGURO SCTR	394	Poliza	24.77	100%		9,756.99	117,107.83	
SEGURO VEHICULAR - CAMION BARANDA	9	Póliza	2,476.83	100%		1,859.12	22,309.45	
SOAT - CAMION BARANDA	9	Póliza	270.00	100%		202.50	2,430.00	
TOTAL COSTOS FIJOS						**14,972.74**	**179,672.91**	**2.20%**
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES						**682,111.13**	**8,185,333.63**	**100.00%**

Fuente: Memorandum Nº 937-2017-GAF-MSS

ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS PARA EL EJERCICIO 2018

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	Vida útil Depreciación	Costo Mensual S/	Costo Anual S/	%
COSTOS DIRECTOS								
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES								
RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS - Contrato Nº 006-2017-GAF-MSS	11,569.4	Tn/Mes	200.00	100%		2,317,874.00	27,814,488.00	
TOTAL OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						**2,317,874.00**	**27,814,488.00**	
TOTAL COSTOS DIRECTOS						**2,317,874.00**	**27,814,488.00**	**99.74%**
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS								
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA								
PERSONAL CONTRATADO	9							
D.L N° 276								
ADMINISTRATIVO	2	Persona	2,779.15	50%		2,779.15	33,349.80	
D.L N° 728								
SUPERVISOR DE PESAJE	1	Persona	1,826.38	100%		1,826.38	21,916.60	
NOTIFICADOR	1	Persona	1,826.38	100%		1,826.38	21,916.60	
SUPERVISOR	5	Persona	1,826.38	100%		9,131.92	109,583.00	

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual S/	Costo Anual S/	%
PERSONAL CAS	3							
SUBGERENTE	1	Persona	8,259.34	25%		2,064.84	24,778.03	
COORDINADOR	2	Persona	2,159.85	100%		4,318.70	51,824.40	
TOTAL MANO DE OBRA INDIRECTA	12					21,947.37	263,366.43	

COSTO DE UTILES DE OFICINA						46.11	553.28
ARCHIVADOR D/CARTON C/PALANCA D/LOMO ANCHO. T: OFICIO	24	UNID	3.99	50%		3.99	47.88
BOLIGRAFO D/TINTA COLOR AZUL	24	UNID	0.25	50%		0.25	3.00
BOLIGRAFO D/TINTA COLOR NEGRO	24	UNID	0.50	50%		0.50	6.00
CORRECTOR	6	UNID	1.73	50%		0.43	5.19
GOMA EN BARRA	6	UNID	3.98	50%		0.99	11.94
FASTENER METALICO X 50	6	CAJA	3.90	50%		0.98	11.70
GRAPA 26/6 X 5000	6	CAJA	1.89	50%		0.47	5.67
NOTAS ADHESIVAS POST-IT C/AMARILLO	52	PAQ	4.80	50%		10.40	124.77
PAPEL BOND T-A4 75GRS	24	PAQX500	11.55	50%		11.55	138.60
PLUMON P/PIZARRA ACRILICA COLOR AZUL	12	UNID	3.80	50%		1.90	22.80
PLUMON P/PIZARRA ACRILICA COLOR NEGRO	24	UNID	3.80	50%		3.80	45.60
PLUMON P/PIZARRA ACRILICA COLOR ROJO	12	UNID	3.80	50%		1.90	22.80
PLUMON RESALTADOR C/NARANJA	12	UNID	2.30	50%		1.15	13.79
PLUMON RESALTADOR C/AMARILLO	12	UNID	2.30	50%		1.15	13.79
PLUMON RESALTADOR C/VERDE	12	UNID	2.30	50%		1.15	13.79
REGLA D/PLASTICO. T: 60 CM	2	UNID	4.15	50%		0.35	4.15
SOBRE MANILA. T: A-4	12	PAQX50	9.00	50%		4.50	54.00
TAMPON PARA SELLO AZUL	6	UNID	2.60	50%		0.65	7.80

MATERIALES							
PANTALON JEANS	12	Unidad	80.00	100%		80.00	960.00
CAMISA MANGA LARGA	12	Unidad	47.00	100%		47.00	564.00
CHALECO CON LOGOS BORDADOS	12	Unidad	26.00	100%		26.00	312.00
CASACA SUPERVISORES	12	Prenda	85.00	100%		85.00	1,020.00
TOTAL MATERIALES						238.00	2,856.00

TOTAL COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						22,231.48	266,777.70	0.95%

COSTOS FIJOS							
AGUA POTABLE	1	Suministro	6,543.38	58%		3,819.17	45,830.09
ENERGIA ELECTRICA	2	Suministro	3,197.74	54%		3,453.56	41,442.71
TELEFONÍA FIJA	1	Lines	88.40	50%		44.20	530.41

TOTAL COSTOS FIJOS						7,316.93	87,803.21	0.31%

COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS						2,347,422.41	28,169,068.91	100.00%

Fuente: Memorandum Nº 997-2017-GAF-MSS

ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PUBLICOS PARA EL EJERCICIO 2018

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual S/	Costo Anual S/	%

COSTOS DIRECTOS

COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA							
PERSONAL CONTRATADO	232						
AYUDANTE DE CISTERNA	37	Persona	1,140.89	100%		42,212.79	506,553.50
AYUDANTE DE MALEZA	8	Persona	1,115.64	100%		8,926.72	107,120.60

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	Nro. Meses	Costo Mensual S/	Costo Anual S/
AYUDANTE DE MAQUINARIA PESADA	3	Persona	1,082.46	100%		3,247.38	38,968.50
BARREDOR DE GRASS	4	Persona	1,058.61	100%		4,234.46	50,813.50
CANALERO	25	Persona	1,136.63	100%		28,415.78	340,989.40
CHOFER DE CISTERNA	14	Persona	2,008.05	100%		28,112.70	337,352.40
CHOFER DE MALEZA	2	Persona	1,921.76	100%		3,843.52	46,122.20
CHOFER DE MAQUINARIA PESADA	5	Persona	1,591.13	100%		7,955.63	95,467.50
CHOFER DE TRANSPORTE DE PERSONAL Y PLANTAS	2	Persona	1,060.20	100%		2,120.41	25,444.90
FUMIGADOR	5	Persona	1,114.25	100%		5,571.25	66,855.00
JARDINERO	80	Persona	1,151.13	100%		92,090.27	1,105,083.20
MAQUINISTA	9	Persona	1,117.08	100%		10,053.68	120,644.20
OPERARIO DE PLANTA	7	Persona	1,341.33	100%		9,389.33	112,672.00
PODADOR	16	Persona	1,320.90	100%		21,134.33	253,612.00
VIVERISTA	15	Persona	1,077.37	100%		16,160.58	193,926.90
PERSONAL CAS	369						
AYUDANTE DE CISTERNA	28	Persona	1,104.96	100%		30,939.00	371,268.00
AYUDANTE DE MALEZA	24	Persona	1,126.38	100%		27,033.00	324,396.00
BARREDOR DE GRASS	16	Persona	1,140.00	100%		17,100.00	205,200.00
CANALERO	18	Persona	1,124.86	100%		20,247.50	242,970.00
CHOFER DE CISTERNA	18	Persona	1,759.35	100%		31,668.30	380,019.60
CHOFER DE TRANSPORTE DE PERSONAL Y PLANTAS	5	Persona	1,759.35	100%		8,796.75	105,561.00
CHOFER DE TRIMOTO - TRANSPORTE DE PLANTAS	8	Persona	1,759.35	100%		14,074.80	168,897.60
FUMIGADOR	2	Persona	1,140.00	100%		2,280.00	27,360.00
JARDINERO	207	Persona	1,196.26	100%		247,625.89	2,971,510.67
MAQUINISTA	10	Persona	1,140.00	100%		11,400.00	136,800.00
OPERARIO DE PLANTA	4	Persona	1,065.50	100%		4,342.00	52,104.00
PODADOR	12	Persona	1,269.84	100%		15,238.05	182,856.60
VIVERISTA	32	Persona	1,228.56	100%		39,314.00	471,768.00
TOTAL MANO DE OBRA DIRECTA	615					753,528.11	9,042,337.27

COSTO DE MATERIALES							
PANTALON DRILL 100% ALGODÓN	1,230	Prenda	60.00	100%		6,150.00	73,800.00
POLO MANGA LARGA	2,460	Prenda	32.00	100%		6,560.00	78,720.00
GORRO EN DRILL	1,230	Prenda	17.00	100%		1,742.50	20,910.00
MOCHILA	1,230	Unidad	28.00	100%		2,870.00	34,440.00
ZAPATILLAS	615	Par	31.00	100%		1,588.75	19,065.00
BOTIN DE SEGURIDAD	119	Par	74.00	100%		733.83	8,806.00
BOTA DE JEBE	496	Par	33.00	100%		1,364.00	16,368.00
CAMISACO EN DRILL	1,230	Prenda	65.00	100%		6,662.50	79,950.00
PROTECTOR BUCAL DE DRILL	1,880	Prenda	5.00	100%		700.00	8,400.00
GUANTES DE CUERO CAÑA LARGA	788	Prenda	19.00	100%		1,247.67	14,972.00
GUANTES DE JEBE	130	Prenda	50.00	200%		1,083.33	13,000.00
LLANTAS (JUEGOS COMPLETOS)							
11/20 R/16 PR	100	Juego	1,398.70	100%		11,655.83	139,870.00
11R22.5/16 PR	84	Juego	2,166.72	100%		15,167.04	182,004.48
12/16.5R/12P	16	Juego	1,375.00	100%		1,833.33	22,000.00
12X20X16	48	Juego	2,271.36	100%		9,085.44	109,025.28
155/70 R/12	8	Juego	118.00	100%		78.67	944.00
185/70R/13	8	Juego	145.00	100%		96.67	1,160.00
20.5/25R/20P	8	Juego	4,950.00	100%		3,300.00	39,600.00
205/70R/16	8	Juego	369.80	100%		246.53	2,958.40
215/75 R14	8	Juego	368.50	100%		245.67	2,948.00
275X18 /90-90X18	24	Juego	139.50	100%		279.00	3,348.00
900x20x16	24	Juego	1,120.50	100%		2,241.00	26,892.00
BATERIA							
11 PLACAS	1	Unidad	288.00	100%		24.00	288.00
12N7-3B	8	Unidad	260.00	100%		173.33	2,080.00

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	Tipo Dedicación	Tipo Depreciación	Costo Mensual S/.	Costo Anual S/.
15 PLACAS	6	Unidad	396.00	100%		264.00	3,168.00
17 PLACAS	2	Unidad	520.00	100%		86.67	1,040.00
17 PLACAS ESPECIAL	16	Unidad	450.00	100%		600.00	7,200.00
21 PLACAS	10	Unidad	550.00	100%		458.33	5,500.00
ACEITE 2 TIEMPOS PARA MAQUINAS	10	Cilindros	4,020.00	100%		3,350.00	40,200.00
Diesel B5-S-50	330.5	Galón/Dia	9.33	100%		93,762.62	1,125,151.39
Gasohol de 90º	32.00	Galón/Dia	9.10	100%		8,857.33	106,288.00
MATERIALES DE JARDINERIA							
MANGUERA 3/4" x 100 mts	100	Rollo	170.00	100%		1,416.67	17,000.00
MANGUERA DE BOMBERO 2 1/2" x 30 mts	10	Rollo	3,512.86	100%		2,927.38	35,128.60
MANGUERA DE JEBE ALAMBRADA	10	Rollo	1,382.02	100%		1,151.68	13,820.20
ASPERSORES	400	Unidad	12.00	100%		400.00	4,800.00
CARRETILLA BUGUI	100	Unidad	125.34	100%		1,044.50	12,534.00
ESPATULAS	400	Unidad	5.00	100%		166.67	2,000.00
ESCOBA METALICA	400	Unidad	9.00	100%		300.00	3,600.00
GUADAÑA	100	Unidad	98.00	100%		816.67	9,800.00
LAMPA DERECHA GRUESA	200	Unidad	67.11	100%		1,118.50	13,422.00
LLANTA PARA BUGUI	200	Unidad	25.00	100%		416.67	5,000.00
LIMA TRIANGULAR	100	Unidad	7.00	100%		58.33	700.00
MACHETE CAÑERO	100	Unidad	8.00	100%		66.67	800.00
PICO PEQUEÑO	400	Unidad	11.00	100%		366.67	4,400.00
RASTRILLO	200	Unidad	10.00	100%		166.67	2,000.00
SERRUCHO CURVO	100	Unidad	22.52	100%		187.67	2,252.00
TIJERA LARGA DE JARDINERO	200	Unidad	14.00	100%		233.33	2,800.00
TIJERA PICO DE LORO PEQUEÑO	200	Unidad	22.00	100%		366.67	4,400.00
ZAPAPICO	200	Unidad	17.00	100%		283.33	3,400.00
BOLSAS PLASTICAS VERDES DE 160LTS	100	Millar	380.83	100%		3,173.58	38,083.00
BOLSAS PLASTICAS 6.5X6.5X2	4,500	Millar	16.76	100%		6,281.25	75,375.00
BOLSAS PLASTICAS 7X8X2	400	Millar	22.22	100%		740.67	8,888.00
BOLSAS PLASTICAS 10X10X2	12	Millar	39.65	100%		39.65	475.80
IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD							
ARNES DE SEGURIDAD CON CINTURON	30	Unidad	368.63	100%		921.58	11,058.90
CASCOS PROTECTORES AUDIO VISUAL	30	Unidad	104.87	100%		262.18	3,146.10
MAMELUCO P/FUMIGADOR	7	Unidad	128.76	100%		75.11	901.32
LENTES PROTECTORES	200	Unidad	4.26	100%		71.00	852.00
RESPIRADOR CARA COMPLETA P/FUMIGADOR	7	Unidad	456.89	100%		266.52	3,198.23
CONO DE SEGURIDAD 18" CON CINTA REFLECTIVA	50	Unidad	32.19	100%		134.13	1,609.50
INSUMOS AGRICOLAS							
ABONO ORGANICO	50	Ton / Año	692.00	100%		2,883.33	34,600.00
ABONO FOLIAR C/ CALCIO	50	Litro / Año	82.00	100%		341.67	4,100.00
ABONO FOLIAR C/ BORO	50	Litro / Año	82.00	100%		341.67	4,100.00
ABONO FOLIAR C/ MAGNESIO	50	Litro / Año	82.00	100%		341.67	4,100.00
ABONO FOLIAR C/ ZINC	60	Litro / Año	82.00	100%		410.00	4,920.00
ARENA DE RIO	450	Mts3 / Año	53.10	100%		1,991.25	23,895.00
CARBON VEGETAL MOLIDO P/ ABONO	40	Sacos / Año	368.00	100%		1,226.67	14,720.00
HUMUS DE LOMBRIZ	450	Ton / Año	330.40	100%		12,390.00	148,680.00
MUSGO FINO	100	Ton / Año	1,600.00	100%		13,333.33	160,000.00
MUSGO INTERMEDIO	400	Ton / Año	721.15	100%		24,038.26	288,459.40
INSECTICIDAS, FUNGICIDAS Y HERMICIDAS							
ACIDO HUMICO	200	Litro / Año	90.00	100%		1,500.00	18,000.00
AMINOVIGOR	50	Litro / Año	139.00	100%		578.17	6,950.00
CIPERMEX	200	Litro / Año	140.00	100%		2,333.33	28,000.00
BACILLUS	50	Litro / Año	112.00	100%		466.67	5,600.00
BUPROFEZIN	60	Kilo / Año	189.00	100%		787.50	9,450.00
KLERAT BLOQUE	200	Litro / Año	160.00	100%		2,666.67	32,000.00
PERMETRINA	120	Litro / Año	189.00	100%		1,890.00	22,680.00

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual S/	Costo Anual S/
SULFATO DE MAGNESIO	50	Kilo / Año	39.00	100%		162.50	1,950.00
SULFATO DE HIERRO	50	Kilo / Año	39.00	100%		162.50	1,950.00
SULFATO DE ZINC	50	Kilo / Año	39.00	100%		162.50	1,950.00
SEMILLAS PARA VIVIEROS MUNICIPALES							
AGERATUM AZUL	60	Millar	88.00	100%		440.00	5,280.00
ALHELI HOT CAKES	100	Millar	94.80	100%		790.00	9,480.00
BALSAMINA SUPER ELFIN	60	Millar	94.00	100%		470.00	5,640.00
CALENDULA ORANGE	50	Millar	78.90	100%		328.75	3,945.00
CALENDULA YELLOW	50	Millar	78.90	100%		328.75	3,945.00
CELOSIA CENTURY	180	Millar	78.90	100%		1,183.50	14,202.00
COSMOS SONATA	50	Millar	94.80	100%		395.00	4,740.00
DAHLIA FIGARO ORANGE	100	Millar	114.80	100%		956.67	11,480.00
DAHLIA FIGARO YELLOW	100	Millar	114.80	100%		956.67	11,480.00
DAHLIA FIGARO RED	100	Millar	114.80	100%		956.67	11,480.00
GERANEO MAVERICK VIOLET	150	Millar	350.00	100%		4,375.00	52,500.00
GERANEO MAVERICK WHITE	150	Millar	350.00	100%		4,375.00	52,500.00
GERANEO RED	200	Millar	350.00	100%		5,833.33	70,000.00
GRASS CHAMPA	10,000	M2	8.00	100%		6,666.67	80,000.00
MARIGOLD TAISHAN YELLOW	150	Millar	134.90	100%		1,686.25	20,235.00
MARIGOLD TAISHAN ORANGE	200	Millar	134.90	100%		2,248.33	26,980.00
MARIGOLD MARVEL YELLOW	150	Millar	134.90	100%		1,686.25	20,235.00
MARIGOLD MARVEL ORANGE	200	Millar	134.90	100%		2,248.33	26,980.00
MARIGOLD DURANGO YELLOW	150	Millar	68.90	100%		861.25	10,335.00
MARIGOLD DURANGO TANGERINE	200	Millar	68.90	100%		1,148.33	13,780.00
MARIGOLD DURANGO BOLERO	200	Millar	68.90	100%		1,148.33	13,780.00
MARIGOLD DURANGO MIX	200	Millar	68.90	100%		1,148.33	13,780.00
PANSY MATRIX	150	Millar	134.00	100%		1,675.00	20,100.00
PETUNIA MADNESS MIX	100	Millar	68.00	100%		566.67	6,800.00
PETUNIA MADNESS RED	50	Millar	68.00	100%		283.33	3,400.00
SALVIA RED	200	Millar	74.00	100%		1,233.33	14,800.00
SNAPDRAGON (DOGO) MIX	80	Millar	68.00	100%		453.33	5,440.00
SNAPDRAGON (DOGO) WHITE	80	Millar	68.00	100%		453.33	5,440.00
VINCA PACIFICA XP MIX	100	Millar	79.00	100%		658.33	7,900.00
ZINNIA FIRE	100	Millar	239.00	100%		1,991.67	23,900.00
ZINNIA DUO MIXTURE	50	Millar	239.00	100%		995.83	11,950.00
PLANTAS ORNAMENTALES ESTACIONALES							
AGERATUM AZUL	50	Millar	932.00	100%		3,883.33	46,600.00
MARIGOLD TAISHAN YELLOW	50	Millar	932.00	100%		3,883.33	46,600.00
MARIGOLD TAISHAN ORANGE	50	Millar	932.00	100%		3,883.33	46,600.00
MARIGOLD MARVEL YELLOW	50	Millar	932.00	100%		3,883.33	46,600.00
MARIGOLD DURANGO YELLOW	50	Millar	932.00	100%		3,883.33	46,600.00
PENSAMIENTO MATRIX	50	Millar	932.00	100%		3,883.33	46,600.00
PETUNIA MADNESS MIDNIGHT	50	Millar	932.00	100%		3,883.33	46,600.00
PETUNIA MADNESS RED	50	Millar	932.00	100%		3,883.33	46,600.00
TOTAL COSTO DE MATERIALES						**353,579.38**	**4,242,952.60**

DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS							
DEPRECIACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS							
ANALIZADOR DE GASES (INTIHUATANA) - 2009	1	Unidad	31,535.00	100%	10%	262.79	3,153.50
CAÑON DE RIEGO PARA YACUMOVIL - 2011	6	Unidad	5,300.00	100%	10%	265.00	3,180.00
ELECTROBOMBA - 2009	1	Unidad	6,487.70	100%	10%	54.06	648.77
ELECTROBOMBA - 2017	2	Unidad	5,225.22	100%	10%	87.09	1,045.04
MAQUINA DESBROZADORA - 2017	10	Unidad	6,000.00	100%	10%	500.00	6,000.00
MAQUINA SEGADORA DE CORTE - 2017	2	Unidad	35,500.00	100%	10%	591.67	7,100.00
MOTOBOMBA - 2009	1	Unidad	5,757.00	100%	10%	47.98	575.70
MOTOBOMBA - 2011	3	Unidad	7,199.00	100%	10%	179.98	2,159.70

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% Fte. Contratado	% de Dedicación	Costo Mensual S/	Costo Anual S/	%
MOTOBOMBA DE ALTA PRESION - 2017	2	Unidad	3,600.00	100%	10%	60.00	720.00	
MOTOBOMBA DE CAUDAL - 2017	5	Unidad	2,800.00	100%	10%	116.67	1,400.00	
MOTOFUMIGADORA - 2009	2	Unidad	3,500.00	100%	10%	58.33	700.00	
SIERRA NEUMATICA CORTASETO - 2011	2	Unidad	2,835.00	100%	10%	47.25	567.00	
TRITURADORA DE MALEZA - 2009	1	Unidad	133,690.00	100%	10%	1,114.08	13,369.00	
TOTAL DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS						**3,386.58**	**40,636.71**	

OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES								
MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE FLOTA VEHICULAR	12	Servicio	63,903.66	100%		63,903.66	766,843.97	
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE FLOTA VEHICULAR	12	Servicio	45,097.12	100%		45,097.12	541,165.46	
MANTENIMIENTO DE MAQUINAS DE CORTE DE GRASS	2	Servicio	13,500.00	100%		2,250.00	27,000.00	
ALQUILER DE MAQUINARIA PARA LIMPIEZA DE CANAL	4	Servicio	11,520.00	100%		3,840.00	46,080.00	
JUNTA DE REGANTES	1	Servicio/ Año	280,509.31	100%		23,375.78	280,509.31	
SERVICIO DE RIEGO ESPECIALIZADO CON CISTERNAS - Contrato Nº 027-2016-GAF-MSS	10,611,180.6	Galón/Mes	0.0475	100%		504,031.08	6,048,372.92	
AGUA PARA RIEGO	261	Suministro	1,964.76	100%		512,802.23	6,153,626.71	
RECOLECCION, TRATAMIENTO DE MALEZA Y PODA RESIDENCIAL - Contrato Nº 004-2017-GAF-MSS	1,442.5	Trimes	184.80	100%		266,574.00	3,198,888.00	
TOTAL OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						**1,421,873.86**	**17,062,486.37**	

TOTAL COSTOS DIRECTOS						**2,532,367.91**	**30,388,414.95**	**95.35%**

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA								
PERSONAL CONTRATADO	**14**							
D.L Nº 276								
ADMINISTRATIVO	3	Persona	3,411.67	100%		10,235.01	122,820.12	
D.L Nº 728								
SUPERVISOR DE CISTERNA	4	Persona	1,915.40	100%		7,661.60	91,939.20	
SUPERVISOR DE JARDINERIA	1	Persona	1,826.38	100%		1,826.38	21,916.60	
SUPERVISOR DE MALEZA	2	Persona	1,826.38	100%		3,652.77	43,833.20	
SUPERVISOR DE PODA	1	Persona	2,483.11	100%		2,483.11	29,797.30	
SUPERVISOR DE RIEGO POR GRAVEDAD	2	Persona	1,826.38	100%		3,652.77	43,833.20	
SUPERVISOR DE VIVERO	1	Persona	2,665.68	100%		2,665.68	31,988.20	
PERSONAL CAS	**23**							
SUBGERENTE	1	Persona	8,259.34	50%		4,129.67	49,556.05	
ADMINISTRATIVO	5	Persona	2,759.35	100%		13,796.75	165,561.00	
TECNICO ESPECIALISTA TOPIARIO	1	Persona	6,559.35	100%		6,559.35	78,712.20	
TECNICO ESPECIALISTA BIOHUERTO	1	Persona	4,259.35	100%		4,259.35	51,112.20	
SUPERVISOR DE CISTERNA	2	Persona	1,959.35	100%		3,918.70	47,024.40	
SUPERVISOR DE FUMIGACION	2	Persona	1,959.35	100%		3,918.70	47,024.40	
SUPERVISOR DE JARDINERIA	8	Persona	2,134.95	100%		17,079.60	204,897.60	
SUPERVISOR DE MALEZA	1	Persona	1,959.35	100%		1,959.35	23,512.20	
SUPERVISOR DE VIVERO	1	Persona	2,259.35	100%		2,259.35	27,112.20	
SUPERVISOR GENERAL	1	Persona	2,659.35	100%		2,659.35	31,912.20	
TOTAL MANO DE OBRA INDIRECTA	**37**					**92,712.69**	**1,112,552.27**	

COSTO DE UTILES DE OFICINA						**92.21**	**1,106.56**	
ARCHIVADOR D/CARTON C/PALANCA OLOMO ANCHO. T: OFICIO	24	UNID	3.99	100%		7.98	95.76	
BOLIGRAFO D/TINTA COLOR AZUL	24	UNID	0.25	100%		0.50	6.00	
BOLIGRAFO D/TINTA COLOR NEGRO	24	UNID	0.50	100%		1.00	12.00	
CORRECTOR	6	UNID	1.73	100%		0.87	10.38	
GOMA EN BARRA	6	UNID	3.96	100%		1.99	23.87	
FASTENER METALICO X 50	6	CAJA	3.90	100%		1.95	23.40	
GRAPA 26/6 X 5000	6	CAJA	1.89	100%		0.94	11.33	

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual S/	Costo Anual S/	%
NOTAS ADHESIVAS POST-IT C/AMARILLO	52	PAQ	4.80	100%		20.80	249.55	
PAPEL BOND T-A4 75GRS	24	PAQX500	11.55	100%		23.10	277.20	
PLUMON P/PIZARRA ACRILICA COLOR AZUL	12	UNID	3.80	100%		3.80	45.60	
PLUMON P/PIZARRA ACRILICA COLOR NEGRO	24	UNID	3.80	100%		7.60	91.20	
PLUMON P/PIZARRA ACRILICA COLOR ROJO	12	UNID	3.80	100%		3.80	45.60	
PLUMON RESALTADOR C/NARANJA	12	UNID	2.30	100%		2.30	27.59	
PLUMON RESALTADOR C/AMARILLO	12	UNID	2.30	100%		2.30	27.59	
PLUMON RESALTADOR C/VERDE	12	UNID	2.30	100%		2.30	27.59	
REGLA D/PLASTICO. T: 60 CM	2	UNID	4.15	100%		0.69	8.30	
SOBRE MANILA. T: A-4	12	PAQX50	9.00	100%		9.00	108.00	
TAMPON PARA SELLO AZUL	6	UNID	2.60	100%		1.30	15.59	
MATERIALES								
PANTALON JEANS	52	Unidad	80.00	100%		346.67	4,160.00	
CAMISA MANGA LARGA	104	Unidad	47.00	100%		407.33	4,888.00	
CHALECO CON LOGOS BORDADOS	52	Unidad	26.00	100%		112.67	1,352.00	
CASACA SUPERVISORES	52	Prenda	85.00	100%		368.33	4,420.00	
TOTAL MATERIALES						1,235.00	14,820.00	
TOTAL COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						94,039.90	1,128,478.82	8.54%
COSTOS FIJOS								
ENERGIA ELECTRICA	2	Suministro	3,197.74	40%		2,558.19	30,698.30	
TELEFONÍA FIJA	1	Linea	42.91	100%		42.91	514.92	
SEGURO SCTR	615	Poliza	24.77	100%		15,232.94	182,795.22	
SEGURO VEHICULAR - Camion Cisterna	10	Póliza	7,933.32	100%		6,611.10	79,333.18	
SEGURO VEHICULAR - Camion Baranda	6	Póliza	5,843.79	100%		2,921.89	35,062.73	
SEGURO VEHICULAR - Camion Volquete	2	Póliza	1,414.52	100%		235.75	2,829.03	
SEGURO VEHICULAR - Camioneta Pick Up	2	Póliza	3,812.29	100%		635.38	7,624.57	
SEGURO VEHICULAR - Camioneta SW	1	Póliza	1,650.30	100%		137.52	1,650.30	
SEGURO VEHICULAR - Automovil	1	Póliza	1,650.30	100%		137.52	1,650.30	
SEGURO VEHICULAR - Trimovil	6	Póliza	739.14	100%		369.57	4,434.81	
SOAT - Camion Cisterna	10	Póliza	270.00	100%		225.00	2,700.00	
SOAT - Camion Baranda	6	Póliza	270.00	100%		135.00	1,620.00	
SOAT - Camion Volquete	2	Póliza	270.00	100%		45.00	540.00	
SOAT - Camioneta Pick Up	2	Póliza	260.00	100%		43.33	520.00	
SOAT - Camioneta SW	1	Póliza	260.00	100%		21.67	260.00	
SOAT - Automovil	1	Póliza	110.00	100%		9.17	110.00	
SOAT - Trimovil	6	Póliza	450.00	100%		225.00	2,700.00	
TOTAL COSTOS FIJOS						29,586.95	355,043.36	1.11%
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PUBLICOS						2,655,994.76	31,871,937.13	100.00%

Fuente: Memorandum Nº 937-2017-GAF-MSS

ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE SERENAZGO
PARA EL EJERCICIO 2018

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual S/	Costo Anual S/	%
COSTOS DIRECTOS								
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA								
Personal Contratado - D.L N° 276	121							
Serenos - Unidad Movil	49	Persona	1,563.88	100%		76,630.28	919,563.40	
Serenos - Unidad Motorizada	42	Persona	1,563.88	100%		65,683.10	788,197.20	

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	Vida Depreciación	Costo Mensual S/	Costo Anual S/
Serenos - Unidad Canina	4	Persona	1,563.88	100%		6,255.53	75,066.40
Serenos - Unidad Vigilancia peatonal	26	Persona	1,563.88	100%		40,660.97	487,931.60
Personal CAS	**1,220**						
Serenos - Unidad Movil	370	Persona	1,799.35	100%		665,759.50	7,989,114.00
Serenos - Unidad Motorizada	218	Persona	1,799.35	100%		383,538.30	4,602,459.60
Serenos - Unidad Canina	26	Persona	1,479.35	100%		38,463.10	461,557.20
Serenos - Unidad Modulos Fijos	126	Persona	1,479.35	100%		186,398.10	2,236,777.20
Serenos - Unidad Vigilancia peatonal	268	Persona	1,479.35	100%		393,507.10	4,722,085.20
Operadores - Unidad Videovigilancia	194	Persona	1,559.35	100%		302,513.90	3,630,166.80
Radio Operadores - Unidad Video Vigilancia	20	Persona	2,159.35	100%		43,187.00	518,244.00
Personal Especializado							
Personal especializado contra delincuencia PNP	30	Efectivo PNP	158.08	100%		144,248.00	1,730,976.00
TOTAL MANO DE OBRA DIRECTA	**1,341**					**2,346,844.88**	**28,162,138.60**

COSTO DE MATERIALES							
Uniformes Serenos							
Pantalón para sereno	2,254	Prenda	76.00	100%		14,275.33	171,304.00
Camisa manga larga	2,254	Prenda	47.00	100%		8,828.17	105,938.00
Camisa manga corta	2,254	Prenda	45.00	100%		8,452.50	101,430.00
Polo manga corta cuello redondo	2,254	Prenda	31.00	100%		5,822.83	69,874.00
Chaleco reflectivo de diario	2,254	Prenda	80.00	100%		15,026.67	180,320.00
Chompa modelo Jorge Chavez	2,254	Prenda	45.00	100%		8,452.50	101,430.00
Casaca Taslan impermeable	2,254	Prenda	122.00	100%		22,915.67	274,988.00
Gorra c/logo bordado	2,254	Prenda	20.00	100%		3,756.67	45,080.00
Correa nylon	2,254	Prenda	5.00	100%		939.17	11,270.00
Zapato tipo chavo	2,254	Par	112.00	100%		21,037.33	252,448.00
Memeluco - Guia Canino	30	Prenda	160.00	100%		400.00	4,800.00
Uniformes Operadores del CCO							
Pantalón de vestir - hombre	228	Prenda	76.00	100%		1,444.00	17,328.00
Pantalón de vestir - mujer	200	Prenda	75.00	100%		1,250.00	15,000.00
Camisa manga larga	228	Prenda	52.00	100%		988.00	11,856.00
Camisa manga corta	228	Prenda	50.00	100%		950.00	11,400.00
Blusa manga larga	200	Prenda	52.00	100%		866.67	10,400.00
Blusa manga corta	200	Prenda	50.00	100%		833.33	10,000.00
Casaca Taslan Impermeable	214	Prenda	122.00	100%		2,175.67	26,108.00
Chompa pullover	214	Prenda	52.00	100%		927.33	11,128.00
Corbata	114	Prenda	10.00	100%		95.00	1,140.00
Pañoleta	100	Prenda	15.00	100%		125.00	1,500.00
Correa nylon	214	Prenda	5.00	100%		89.17	1,070.00
Zapato de cuero	214	Prenda	112.00	100%		1,997.33	23,968.00
Combustibles y Lubricantes							
Gas Licuado de Petróleo	762,120	Litro/Año	1.50	100%		95,169.74	1,142,036.82
Gasohol de 90*	58,400	Galon/Año	9.33	100%		45,391.89	544,702.84
Diesel B5-5-50	184,469	Galon/Año	9.10	100%		139,889.27	1,678,671.20
Repuestos							
Llantas 165/70R/13 (Juego completo) - Station wagon	40	Juego	169.00	100%		563.33	6,760.00
Llantas 185/70R/14 (Juego completo) - Automovil	248	Juego	250.00	100%		5,166.67	62,000.00
Llantas 195/60R/15 (Juego completo) - Automovil	112	Juego	318.75	100%		2,975.00	35,700.00
Llantas 205/75R/15 (Juego completo) - Camioneta	56	Juego	419.00	100%		1,955.33	23,464.00
Llantas 205/R16 (Juego completo) - Camioneta	400	Juego	450.00	100%		15,000.00	180,000.00
Llantas 215/75 R14 (Juego completo) - Camioneta	128	Juego	317.00	100%		3,381.33	40,576.00
Llantas 215/75R-14 (Juego completo) - Camioneta Rural	40	Juego	321.00	100%		1,070.00	12,840.00

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unit.	Vida Util	% de Depreciación	Costo Mensual S/.	Costo Anual S/.	%
Llantas 2.75X18 /100-90X18 (Juego completo) - Motocicleta	228	Juego	139.50	100%		2,650.50	31,806.00	
Llantas 2.75X18 /90-90X18 (Juego completo) - Motocicleta	92	Juego	139.50	100%		1,069.50	12,834.00	
Batería 12 UN7-3B (Motos)	80	Unidad	260.00	100%		1,733.33	20,800.00	
Batería 13 placas (Autos y SW)	50	Unidad	350.00	100%		1,458.33	17,500.00	
Batería 15 placas (Camionetas)	78	Unidad	396.00	100%		2,574.00	30,888.00	
TOTAL COSTO DE MATERIALES						**441,696.56**	**5,300,358.65**	
DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS								
Depreciación de Equipos - Radio Tetra Portatil con GPS (2010)	90	Unidad	8,960.00	100%	10%	6,720.00	80,640.00	
Depreciación de Equipos - Radio Tetra Portatil con GPS (2011)	50	Unidad	4,307.00	100%	10%	1,794.58	21,535.00	
Depreciación de Equipos - Radio Tetra Portatil con GPS (2013)	198	Unidad	4,277.50	100%	10%	7,057.88	84,694.50	
Depreciación de Equipos de proteccion - Chalecos antibalas (2014)	300	Unidad	1,790.00	100%	10%	4,475.00	53,700.00	
TOTAL DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS						**20,047.46**	**240,569.50**	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES								
Alimento para canes	60	Bolsas 15Kg	133.50	100%		8,010.00	96,120.00	
Servicio de Mantenimiento Correctivo de flota vehicular	12	Servicio	178,275.35	100%		178,275.35	2,139,304.20	
Servicio de Radio Troncalizado Digital TETRA - Contrato Nº 050-2016-MSS	12	Servicio	49,324.00	100%		49,324.00	591,888.00	
TOTAL OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						**235,609.35**	**2,827,312.20**	
TOTAL COSTOS DIRECTOS						**3,044,198.25**	**36,530,376.85**	**92.23%**

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA							
Personal Contratado - D.L N° 276	4						
Secretaria	1	Persona	1,959.73	100%		1,959.73	23,516.80
Supervisor I	1	Persona	3,316.93	100%		3,316.93	39,803.20
Auxiliar Administrativo I	1	Persona	1,959.73	100%		1,959.73	23,516.80
Auxiliar Administrativo II	1	Persona	1,563.88	100%		1,563.88	18,766.60
Personal CAS	27						
Gerente	1	Persona	12,901.67	33%		4,257.62	51,091.39
Sub Gerente de Serenazgo	1	Persona	8,259.34	100%		8,259.34	99,112.10
Director CECAM	1	Persona	3,159.35	100%		3,159.35	37,912.20
Coordinador General	1	Persona	4,159.35	100%		4,159.35	49,912.20
Especialista en Recursos Humanos	1	Persona	4,159.35	100%		4,159.35	49,912.20
Tecnico Administrativo	1	Persona	3,359.35	100%		4,159.35	49,912.20
Asistente Administrativo	1	Persona	2,159.35	100%		3,359.35	40,312.20
Jefe del CCO	1	Persona	4,159.35	100%		4,159.35	49,912.20
Jefe de Area	4	Persona	4,159.35	100%		16,637.40	199,648.80
Supervisor	15	Persona	2,659.35	100%		39,890.25	478,683.00
TOTAL MANO DE OBRA INDIRECTA	31					**101,006.89**	**1,212,011.69**
COSTO DE UTILES DE OFICINA							
ARCHIVADOR D/CARTON C/PALANCA D/LOMO ANCHO. T: OFICIO	36	UNID	3.99	100%		11.97	143.64
BOLIGRAFO D/TINTA COLOR AZUL	24	UNID	0.25	100%		0.50	6.00
BOLIGRAFO D/TINTA COLOR NEGRO	24	UNID	0.50	100%		1.00	12.00
CORRECTOR	6	UNID	1.73	100%		0.87	10.38
GOMA EN BARRA	6	UNID	3.98	100%		1.99	23.87
FASTENER METALICO X 50	6	CAJA	3.90	100%		1.95	23.40
GRAPA 26/6 X 5000	6	CAJA	1.89	100%		0.94	11.33
NOTAS ADHESIVAS POST-IT C/AMARILLO	72	PAQ	4.80	100%		28.79	345.58

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo unitario	Vida útil - Depreciación	Precio Disponibilidad	Costo Mensual S/	Costo Anual S/	%
PAPEL BOND T-A4 75GRS	36	PAQX500	11.55	100%		34.65	415.80	
PLUMON P/PIZARRA ACRILICA COLOR AZUL	12	UNID	3.80	100%		3.80	45.60	
PLUMON P/PIZARRA ACRILICA COLOR NEGRO	24	UNID	3.80	100%		7.60	91.20	
PLUMON P/PIZARRA ACRILICA COLOR ROJO	12	UNID	3.80	100%		3.80	45.60	
PLUMON RESALTADOR C/NARANJA	12	UNID	2.30	100%		2.30	27.59	
PLUMON RESALTADOR C/AMARILLO	12	UNID	2.30	100%		2.30	27.59	
PLUMON RESALTADOR C/VERDE	12	UNID	2.30	100%		2.30	27.59	
REGLA D/PLASTICO. T: 60 CM	2	UNID	4.15	100%		0.69	8.30	
SOBRE MANILA. T: A-4	12	PAQX50	9.00	100%		9.00	108.00	
TAMPON PARA SELLO AZUL	6	UNID	2.60	100%		1.30	15.59	
						116.75	1,389.01	
TOTAL COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						**101,116.74**	**1,213,400.90**	**3.06%**
COSTOS FIJOS								
Agua	18	Suministro	462.37	100%		8,322.58	99,870.96	
Energía electrica	141	Suministro	264.62	100%		37,311.33	447,736.98	
Telefonía Fija	3	Lineas	469.57	100%		1,408.71	16,904.54	
Seguro SCRT	1,341	Polizas	24.77	100%		33,215.23	398,582.75	
Seguros Vehiculares								
Seguro Vehicular - Moto	80	Polizas	1,810.16	100%		12,067.75	144,812.96	
Seguro Vehicular - Automovil	46	Polizas	4,468.14	100%		15,748.01	200,976.12	
Seguro Vehicular - Camioneta Pick Up	73	Polizas	6,073.12	100%		36,944.83	443,337.91	
Seguro Vehicular - Camioneta Station Wagon	5	Polizas	1,695.31	100%		706.38	8,476.56	
Seguro Vehicular - Camioneta Rural	5	Polizas	6,394.84	100%		2,664.52	31,974.19	
Seguros Soat								
Soat Motos	80	Polizas	450.00	100%		3,000.00	36,000.00	
Soat Automoviles	45	Polizas	260.00	100%		975.00	11,700.00	
Soat Camioneta Pick Up	73	Polizas	260.00	100%		1,581.67	18,980.00	
Soat Camioneta Station Wagon	5	Polizas	260.00	100%		108.33	1,300.00	
Soat Camioneta Rural	5	Polizas	800.00	100%		333.33	4,000.00	
TOTAL COSTOS FIJOS						**155,387.66**	**1,864,651.96**	**4.71%**
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE SERENAZGO						**3,300,702.65**	**39,608,431.83**	**100.00%**

Fuente: Memorandum N° 937-2017-GAF-MSS

ANEXO 2

1) Tasas estimadas 2018

(Mensuales, en Soles)

1. Tasas servicio de barrido y limpieza de calles - 2018

(En Soles mensuales, por ml de frontera colindante con vía pública)

	S/ (X)
Tasa	0.120707

Modo de cálculo de monto a cobrar por predio:

Monto (S/) = metro lineal de frontera x frecuencia de barrido x tasa

2.1. Tasas por servicio de recolección de residuos sólidos: 2018

Predios Uso Casa Habitación

(En Soles mensuales, según sector)

Sector	S/ x m2 Área construida (S/ x m2c)
Sector 1	0.114560
Sector 2	0.095901
Sector 3	0.075364
Sector 4	0.077893
Sector 5	0.068194
Sector 6	0.070734
Sector 7	0.067319
Sector 8	0.067262
Sector 9	0.177013

Modo de cálculo de monto a cobrar por predio:

Monto (S/) = tasa x m2 área construida

2.2. Tasas por servicio de recolección de residuos sólidos: 2018

Predios Uso distinto a Casa Habitación

(En Soles mensuales)

Uso del predio	Soles/m2 área construida (S/ x m2c)
2. Uso Comercios, Industrias y Servicios en General	0.378683
3. Gob. Central, Inst. Públicas, Sindicatos y Otros	0.050242
4. Educación No Estatal, Fundaciones, Asociaciones y Museos	0.130513

Modo de cálculo de monto a cobrar por predio:

Monto (S/) = tasa x m2 área construida

3. Tasas del servicio de Parques y Jardines Públicos: 2018

(Mensuales, en Soles)

Ubicación	Soles x m2 espacio habitable								
	Sector 1	Sector 2	Sector 3	Sector 4	Sector 5	Sector 6	Sector 7	Sector 8	Sector 9
1. Frente a parques	0.119769	0.194243	0.200762	0.373478	0.172488	0.208416	0.276044	0.146307	0.145621
2. Frente a arboledas, triángulos, óvalos o jardines	0.095668	0.155156	0.160363	0.298324	0.137779	0.164880	0.220496	0.116866	0.116318
3. Cerca a parques	0.084206	0.136566	0.141149	0.262580	0.121271	0.145124	0.194077	0.102864	0.102381
4. Otras ubicaciones	0.074086	0.120121	0.124152	0.230960	0.106668	0.127649	0.170707	0.090477	0.090053

Modo de cálculo de monto a cobrar por predio:

Monto (S/) = tasa según sector y ubicación x m2 espacio habitable

4. Tasas del servicio de Serenazgo: 2018

(Mensuales por predio, en Soles)

Área de Actividad A

Uso	Zonas de riesgo			
	Bajo	Medio	Alto	Muy Alto
1) Casa Habitación, predios sin edificar o en construcción y predios rústicos.	9.08	10.89	13.62	15.43
2) Museo, Club Social / Cultural, Organizaciones, Asociaciones, Fundaciones, Comunidades y Partidos Políticos	45.22	54.26	67.83	76.87
3) Bancos, Financieras y Joyerías	158.47	190.17	237.71	269.41
4) Hipódromo, Supermercados, Grandes Almacenes	161.02	193.23	241.54	273.74
5) Centros Educativos, Universidades y similares	104.70	125.65	157.06	178.00
6) Discoteca, Centros Nocturnos, Salas de Juego y afines	174.32	209.19	261.49	296.36
7) Puestos de mercado / stands en ferias	24.93	29.91	37.39	42.36
8) Comercios y servicios vecinales y/o menores	40.30	48.36	60.46	68.52
9) Actividades Industriales, Comerciales y Servicios en general	98.39	118.07	147.58	167.26

Área de Actividad B

Uso	Zonas de riesgo			
	Bajo	Medio	Alto	Muy Alto
1) Casa Habitación, predios sin edificar o en construcción y predios rústicos.	10.89	13.07	16.34	18.52
2) Museo, Club Social / Cultural, Organizaciones, Asociaciones, Fundaciones, Comunidades y Partidos Políticos	54.26	65.11	81.39	92.25

Uso	Zonas de riesgo			
	Bajo	Medio	Alto	Muy Alto
3) Bancos, Financieras y Joyerías	190.17	226.20	285.25	323.29
4) Hipódromo, Supermercados, Grandes Almacenes	193.23	231.67	289.84	328.49
5) Centros Educativos, Universidades y similares	125.64	150.77	188.47	213.60
6) Discoteca, Centros Nocturnos, Salas de Juego y afines	209.19	251.03	313.79	355.62
7) Puestos de mercado / stands en ferias	29.91	35.90	44.87	50.86
8) Comercios y servicios vecinales y/o menores	48.36	58.04	72.55	82.22
9) Actividades Industriales, Comerciales y Servicios en general	118.07	141.68	177.10	200.71

Área de Actividad C

Uso	Zonas de riesgo			
	Bajo	Medio	Alto	Muy Alto
1) Casa Habitación, predios sin edificar o en construcción y predios rústicos.	12.62	15.14	18.93	21.45
2) Museo, Club Social / Cultural, Organizaciones, Asociaciones, Fundaciones, Comunidades y Partidos Políticos	62.84	75.41	94.26	106.83
3) Bancos, Financieras y Joyerías	220.24	264.29	330.37	374.42
4) Hipódromo, Supermercados, Grandes Almacenes	223.79	268.55	335.68	380.44
5) Centros Educativos, Universidades y similares	145.52	174.62	218.28	247.38
6) Discoteca, Centros Nocturnos, Salas de Juego y afines	242.27	290.73	363.41	411.87
7) Puestos de mercado / stands en ferias	34.65	41.58	51.97	58.90
8) Comercios y servicios vecinales y/o menores	56.01	67.22	84.02	95.23
9) Actividades Industriales, Comerciales y Servicios en general	136.74	164.09	205.11	232.46

Modo de cálculo de monto a cobrar por predio:

Monto (S/) = tasa por predio según área de actividad, zona de riesgo y uso

ANEXO 3 – DELIMITACION DE SECTORES DEL DISTRITO

1. Delimitación de sectores del distrito para efectos de la distribución de los servicios de Recolección de Residuos Sólidos para predios con uso de casa habitación; Parques y Jardines Públicos, e identificación de la frecuencia del servicio de barrido.

   Sector 01: Av. Santiago de Surco / Av. Ayacucho / Doña Delmira / Sto. Cristo / Las Palmas / Calle Simón Salguero (Límite con Miraflores) Calle 1 Urb. Canopus.
   Sector 02: Av. Santiago de Surco / Jr. Artemisa / Av. Jorge Chávez / Av. Cmel. Saco Oliveros (hasta el Puente Alipio Ponce) / Av. Ayacucho cdra. 01 hasta la 10.
   Sector 03: Av. Morro Solar / Av. Santiago de Surco / Av. Velasco Astete / Av. Benavides.
   Sector 04: Av. Velasco Astete / Av. Santiago de Surco / Av. Benavides.
   Sector 05: Av. Benavides / Av. Velasco Astete / Av. Primavera / Av. Santiago de Surco / Jr. Gerona / Av. Intihuatana.
   Sector 06: Av. Velasco Astete / Av. Primavera / Av. Morro Solar / Av. Benavides.
   Sector 07: Av. Primavera / Av. Cristóbal de Peralta (SUR) / Av. Circunvalación / Calle Cerro Negro / Calle Los Claveles / Calle Dante Garcés / Psje. Catalpa / Av. Agustín Rosa Lozano (incluye Asoc. Viv. Reporteros Gráficos, Asoc. Vivienda La Inmaculada / AA.HH. Villa Los Ángeles.
   Sector 08: Av. Cristóbal de Peralta NORTE / Jr. Lanceros / Jr. Los Brigadieres / Jr. La Floresta / Av. Circunvalación del Club Golf Los Incas / Jr. Cerros de Camacho / Av. Raúl Ferrero (Límite con La Molina) / Av. Pío XII / Av. Primavera.
   Sector 09: ESTE / Av. Panamericana Sur (hasta el Intercambio Vial); OESTE / Av. Huaylas / Pantanos de Villa; NORTE / Av. Sol con Av. Guardia Civil / SUR / Av. Huaylas hasta los Pantanos de Villa (lo mismo que Norte por que es circunferencial).

2. Delimitación de Áreas de Actividad Delictiva Predominante para efectos de la distribución del servicio de Serenazgo (en función de los sectores distritales establecidos en el punto 1 del presente anexo):

   Área de Actividad A: comprendido por los sectores 01, 02 y 09.
   Área de Actividad B: comprendido por los sectores 03 y 04.
   Área de Actividad C: comprendido por los sectores 05, 06, 07 y 08

ANEXO 4

ESTIMACION DE INGRESOS

INGRESOS ANUALES ESTIMADOS DE BARRIDO 2018
(En Soles)

Concepto	Cantidad de Liquidaciones				Ingreso Anual (S/.) (*)			
	Afectos 100% (1)	Pensio-nistas (2)	CCEE (3)	Total (4)=1+2+3	Afectos 100% (5)	Pensio-nistas (6)	CCEE (7)	Total (8)=5+6+7
1 Todo el distrito	137,119	15,297	34	152,450	6,798,429.19	549,786.07	0.00	7,348,215.26
Total	**137,119**	**15,297**	**34**	**152,450**	**6,798,429.19**	**549,786.07**	**0.00**	**7,348,215.26**

- (1) Afectos 100%: No cuentan con exoneraciones establecidas en la Ordenanza.
Las exoneraciones de la Ordenanza están referidas a lo siguiente:
- (2) Pensionistas: Se exonera el 50% del monto calculado
- (3) Centros Educativos Estatales: Se exonera el 100% del monto calculado
- (*) Considera tope a la liquidación total de arbitrios, según lo establecido en la tercera disposición transitoria de la Ordenanza.

INGRESOS ANUALES ESTIMADOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS 2018 - SEGÚN CATEGORÍA
(En Soles)

Categoría	Cantidad de Liquidaciones				Ingreso Anual (S/.) (*)			
	Afectos 100% (1)	Pensio-nistas (2)	CCEE (3)	Total (4)=1+2+3	Afectos 100% (5)	Pensio-nistas (6)	CCEE (7)	Total (8)=5+6+7
1 Casa habitación y predios rústicos	109,316	14,710	0	124,026	13,073,297.71	1,270,724.24	0.00	**14,344,021.95**
2 Uso Comercios, Industrias y Servicios en General	20,428	574	0	21,002	9,778,053.72	45,667.02	0.00	**9,823,720.74**
3 Gob. Central, Inst. Públicas, Sindicatos y Otros	98	0	0	98	144,223.93	0.00	0.00	**144,223.93**
4 Educación No Estatal, Fundaciones, Asociaciones y Museos	454	13	34	501	1,267,157.83	1,372.44	0.00	**1,268,530.27**
Total	**130,296**	**15,297**	**34**	**145,627**	**24,262,733.19**	**1,317,763.70**	**0.00**	**25,580,496.89**

- (1) Afectos 100%: No cuentan con exoneraciones establecidas en la Ordenanza.
Las exoneraciones de la Ordenanza están referidas a lo siguiente:
- (2) Pensionistas: Se exonera el 50% del monto calculado
- (3) Centros Educativos Estatales: Se exonera el 100% del monto calculado
- (*) Considera tope a la liquidación total de arbitrios, según lo establecido en la tercera disposición transitoria de la Ordenanza.

INGRESOS ANUALES ESTIMADOS DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS 2018 - SEGÚN CATEGORÍA
(En Soles)

Ubicación	Cantidad de Liquidaciones				Ingreso Anual (S/.) (*)			
	Afectos 100% (1)	Pensio-nistas (2)	CCEE (3)	Total (4)=1+2+3	Afectos 100% (5)	Pensio-nistas (6)	CCEE (7)	Total (8)=5+6+7
1 Frente a parques	15,878	2,303	7	18,188	4,741,533.76	453,342.09	0.00	**5,194,875.85**
2 Frente a otras áreas verdes (bermas, arboledas, triángulos, óvalos, jardines y similares)	36,101	2,909	10	39,020	8,367,633.62	395,897.91	0.00	**8,763,531.53**
3 Cerca de parques	18,944	2,492	1	21,437	4,182,089.48	397,603.71	0.00	**4,579,693.19**
4 Otras ubicaciones	59,373	7,593	16	66,982	9,668,384.31	830,279.47	0.00	**10,498,663.78**
Total	**130,296**	**15,297**	**34**	**145,627**	**26,959,641.17**	**2,077,123.18**	**0.00**	**29,036,764.35**

- (1) Afectos 100%: No cuentan con exoneraciones establecidas en la Ordenanza.
Las exoneraciones de la Ordenanza están referidas a lo siguiente:
- (2) Pensionistas: Se exonera el 50% del monto calculado
- (3) Centros Educativos Estatales: Se exonera el 100% del monto calculado
- (*) Considera tope a la liquidación total de arbitrios, según lo establecido en la tercera disposición transitoria de la Ordenanza.

INGRESOS ANUALES ESTIMADOS DE SERENAZGO 2018 - SEGÚN CATEGORÍA
(En Soles)

Uso	Cantidad de Liquidaciones				Ingreso Anual (S/.) (*)			
	Afectos 100% (1)	Pensio-nistas (2)	CCEE (3)	Total (4)=1+2+3	Afectos 100% (5)	Pensio-nistas (6)	CCEE (7)	Total (8)=5+6+7
1 Casa Habitación, predios sin edificar o en construcción y predios rústicos.	114,208	14,710	0	128,918	15,181,236.49	1,129,713.97	0.00	**16,310,950.46**

Uso	Cantidad de Condiciones				Ingreso Anual (S/) (*)			
	Afectos 100% (1)	Pensionistas (2)	CCEE (3)	Total (4=1+2+3)	Afectos 100% (5)	Pensionistas (6)	CCEE (7)	Total (8=5+6+7)
3 Bancos, Financieras y Joyerías	140	0	0	140	427,705.66	0.00	0.00	427,705.66
4 Hipódromo, Supermercados, Grandes Almacenes	40	0	0	40	110,571.84	0.00	0.00	110,571.84
5 Centros Educativos, Universidades y similares	380	13	34	427	561,120.37	11,285.20	0.00	572,365.57
6 Discoteca, Centros Nocturnos, Salas de Juego y afines	26	0	0	26	59,601.08	0.00	0.00	59,601.08
7 Puestos de mercado / stands en ferias	1,592	0	0	1,592	692,159.93	0.00	0.00	692,159.93
8 Comercios y servicios vecinales y/o menores	11,706	496	0	12,202	6,935,685.31	169,512.48	0.00	7,105,197.79
9 Actividades Industriales, Comerciales y Servicios en general	6,891	78	0	6,969	11,999,664.03	55,372.38	0.00	12,055,036.41
Total	135,138	15,297	34	150,469	36,087,628.45	1,365,834.03	0.00	37,453,462.48

- (1) Afectos 100%: No cuentan con exoneraciones establecidas en la Ordenanza.

Las exoneraciones de la Ordenanza están referidas a lo siguiente:
- (2) Pensionistas: Se exonera el 50% del monto calculado
- (3) Centros Educativos Estatales: Se exonera el 100% del monto calculado
- (*) Considera tope a la liquidación total de arbitrios, según lo establecido en la tercera disposición transitoria de la Ordenanza.

Anexo 5

Listado de áreas verdes del distrito, por sector

SECTOR	TIPO	DENOMINACION	AREA (m2)
1	PARQUE	MAYOR FAP PERCY PHILLIPPS CUBA (EL RETIRO)	14,369.78
1	PARQUE	VIRGEN MARIA DE LAS MERCEDES	13,670.20
1	PARQUE	CENTRAL LA CAPULLANA	7,667.20
1	PARQUE	CAP FAP RAUL VERA COLLAHUAZO (LOCUTO)	8,692.35
1	PARQUE	NICANOR RUIZ DE SOMOCURCIO	4,126.80
1	PARQUE	EDUARDO VELASCO ASTETE	5,846.24
1	PARQUE	LOS JAZMINES (JAZMIN CHICO)	6,119.90
1	PARQUE	CRL. ROQUE SAENZ PEÑA	6,285.10
1	PARQUE	JAVIER CORREA ELIAS	5,666.35
1	PARQUE	EL ROSAL	3,408.10
1	PARQUE	LOS CIBELES	5,418.50
1	PARQUE	MIGUEL ALJOVIN	3,388.53
1	PARQUE	EGIPTO	5,150.10
1	PARQUE	LAS MARGARITAS	3,600.75
1	PARQUE	EL PALMAR	4,850.75
1	PARQUE	PLAZA DE ARMAS	3,205.83
1	PARQUE	DEFENSA CIVIL	3,518.88
1	PARQUE	EL PRADO	3,216.84
1	PARQUE	IRMA GAMERO DE PLANAS	1,942.10
1	PARQUE	SOLF Y MURO	2,477.82
1	PARQUE	LA VERBENA	3,174.03
1	PARQUE	TNTE. CRL. PABLO SALMON (COVIECMA)	2,687.41
1	PARQUE	NUEVA CASTILLA	2,465.68
1	PARQUE	JOSE MARIA ARGUEDAS	1,934.35
1	PARQUE	LAS LILAS II (MARIA AUX.DE LOS CRISTIANOS)	319.90
1	PARQUE	LAS HIEDRAS DE SURCO II	1,810.50
1	PARQUE	LAS LILAS I	1,633.40
1	PARQUE	SANTA MARIA REYNA	2,173.13
1	PARQUE	LA TALANA	989.36
1	PARQUE	JUAN BLUME (COND)	783.23
1	PARQUE	CANOPUS	2,458.40

SECTOR	TIPO	DENOMINACION	AREA (m2)
1	PARQUE	CRL. FAP VICTOR MALDONADO B.	3,771.24
1	PARQUE	MARKAHUASI	1,743.24
1	PARQUE	LAS HIEDRAS DE SURCO I	2,491.70
1	PARQUE	EL GRAN PAJATEN	1,730.60
1	PARQUE	ISAAC LINDLEY	1,796.90
1	PARQUE	TEJADITA	1,291.60
1	PARQUE	SANTA CARMELA I	1,254.80
1	PARQUE	RICARDO PALMA (COND.)	1,180.64
1	PARQUE	MARIANO BUSTAMANTE MANTILLA	1,305.13
1	PARQUE	MANUEL SCORZA (COND)	545.04
1	PARQUE	LAS FLORES	1,431.60
1	PARQUE	VILLA TALANA, CONDOMINIO	940.00
1	PARQUE	RESID SURCO (CANCHA O LA VIRGEN)	1,583.69
1	PARQUE	SAN CARLOS	374.46
1	PARQUE	LA VENDIMIA	223.39
1	PARQUE	LA ESPERANZA	500.00
1	PARQUE	SEÑOR DE LOS MILAGROS	595.84
1	PARQUE	LAS UVAS	1,552.00
1	PARQUE	LA PALMA	56.00
1	PARQUE	ANEXO MALVINAS	5,212.00
1	PARQUE	CAMINO REAL (COND)	540.00
1	PARQUE	ANTONIA MORENO DE CACERES	4,244.00
1	PARQUE	PLAZUELA RESULTANTE	626.50
1	PARQUE	VILLA JARDIN	1,023.00
1	PARQUE	MEDINA PAREDES I	532.00
1	PARQUE	MEDINA PAREDES II	208.00
1	PARQUE	MEDINA PAREDES III	224.00
1	PARQUE	VIÑA DEL MAR	60.00
1	PARQUE	VILLA JORGE CHAVEZ (FAP)	700.00
1	PARQUE	LAS LILAS III	1,200.00
1	PARQUE	MARIA PARADO DE BELLIDO	300.00
1	PARQUE	VIÑEDOS DE SURCO	1,431.52
1	PARQUE	ENSENADA	400.00
1	PARQUE	LA PRADERA (CONDOMINIO)	250.00
1	PARQUE	VOCES POR EL CLIMA	25,000.00
1	AVENIDA	PASEO LA CASTELLANA C 1-8	15,937.22
1	AVENIDA	LOS TALLANES C 1-8	7,669.87
1	AVENIDA	VICUS C 1-8	7,652.15
1	AVENIDA	MARISCAL CASTILLA C 1-14	6,234.72
1	AVENIDA	LA MERCED C 1-8	5,135.49
1	AVENIDA	JORGE CHAVEZ C 5- 15	900.00
1	AVENIDA	LOS PASOS C 2-4	992.82
1	TRIANGULO	LOS JAZMINES	855.10
1	TRIANGULO	CALLE ALCALA	100.00
1	TRIANGULO	CALLE HERMANOS QUINTEROS	100.00
1	TRIANGULO	AV. PASEO LA CASTELLANA	100.00
1	TRIANGULO	LOS SAUCES (EX DE LOS NIÑOS)	500.00
1	TRIANGULO	DE LA CRUZ	300.00
1	TRIANGULO	CALLE COVIECMA	100.00
1	TRIANGULO	ZENON	130.00

SECTOR	TIPO	DENOMINACION	AREA (m2)
1	TRIANGULO	LAS HIEDRAS	505.50
1	TRIANGULO	VILLA TALANA 1	140.00
1	TRIANGULO	VILLA TALANA 2	123.50
1	TRIANGULO	PARQUE ALTO	150.00
1	OVALO	LA GOLETA	400.00
1	OVALO	LOS CABITOS (EX -HIGUERETA)	7,854.00
1	ISLA	TANGARARA	16.00
1	LATERAL	AV. VICUS	1,200.00
1	LATERAL	AV. SIMON SALGUERO	300.00
1	LATERAL	JR. AYACUCHO	100.00
1	LATERAL	AV. AYACUCHO C 1-10	2,550.00
1	LATERAL	CALLE DOÑA DELMIRA	400.00
1	LATERAL	AV. LOS CASTILLOS	4,100.00
1	LATERAL	PUENTE GORROCHANO	300.00
1	LATERAL	PROLONGACION CALLE CACERES	1,200.00
1	LATERAL	PROLONGACION CALLE ARICA	378.00
1	LATERAL	AV. JORGE CHAVEZ	1,050.00
1	LATERAL	COMUCO	2,500.00
1	LATERAL	CALLE COVIECMA	2,350.00
1	LATERAL	SENAMHI	4,500.00
1	LATERAL	PROL AV.CASTELLANA (ESP CEMENTERIO)	2,000.00
1	LATERAL	LAS HIEDRAS (ALAMEDA)	4,500.00
1	ARBOLEDA	MALVINAS	600.00
1	ARBOLEDA	LAS HIEDRAS	500.00
1	PASAJE	MONTERA	118.00
1	PASAJE	RECOLETOS	108.00
1	PASAJE	BADAJOZ	108.00
1	PASAJE	CARABANCHE	112.00
1	PASAJE	N° 1(CASTILLA 707)	288.00
1	PASAJE	FRANCISCO BOLOGNESI	295.00
1	PASAJE	N° 4 (CASTILLA C 4)	290.00
1	PASAJE	N° 3 LAS MAGNOLIAS	108.00
1	PASAJE	BARTOLOME DE LAS CASAS N° 1, C 3	280.50
1	PASAJE	BARTOLOME DE LAS CASAS N° 2, C 4	250.00
1	PASAJE	SAN TADEO C 2	175.00
1	PASAJE	SAN TADEO C 1	140.00
1	PASAJE	LA PRINCESA, QUINTEROS C 1	56.00
1	PASAJE	MACARENA	357.00
	Total Sector		**286,480.27**

SECTOR	TIPO	DENOMINACION	AREA (m2)
2	PARQUE	PAMPA DE JUNIN	11,317.10
2	PARQUE	EL CABILDO	12,422.20
2	PARQUE	PAMPA DE LA QUINUA	10,021.21
2	PARQUE	JULITO ESCOBAR	6,554.54
2	PARQUE	EL MERCURIO PERUANO	5,070.30
2	PARQUE	LOS REPORTEROS GRAFICOS	5,453.76
2	PARQUE	LA TAPADA	5,729.50
2	PARQUE	AL MAESTRO 6 DE JULIO	3,808.70
2	PARQUE	JOSE ABELARDO QUIÑONEZ	2,825.71

SECTOR	TIPO	DENOMINACION	AREA (m2)
2	PARQUE	LUIS SANCHEZ CERRO	2,628.07
2	PARQUE	EL TOTORAL II	2,865.60
2	PARQUE	CEFERINO SALAZAR ZEVALLOS	1,813.55
2	PARQUE	MICAELA BASTIDAS	3,746.72
2	PARQUE	PRINCIPAL (O EL PARQUE)	1,797.39
2	PARQUE	FRANCISCO DE ZELA	3,795.04
2	PARQUE	VIÑAS DE SURCO	701.73
2	PARQUE	SARITA COLONIA	1,952.18
2	PARQUE	JULIO C. TELLO (EX - QUIÑONEZ) -EL SOL	1,797.70
2	PARQUE	MANUEL POLO JIMENEZ	1,200.82
2	PARQUE	SAN PEDRO	1,060.55
2	PARQUE	JORGE CHAVEZ	752.63
2	PARQUE	EL CARMEN 4 -LAS CARMELITAS	435.30
2	PARQUE	EL CARMEN 5	313.56
2	PARQUE	TEC. 3RA. FAP ERICK G. DIAZ CABRAL	2,209.33
2	PARQUE	SAN GABINO I	1,993.40
2	PARQUE	SAN GABINO II	1,770.50
2	PARQUE	CABALLEROS DE LA LEY	2,205.88
2	PARQUE	15 DE SETIEMBRE	6,251.15
2	PARQUE	21 DE MAYO	1,966.50
2	PARQUE	4 DE JUNIO	2,338.98
2	PARQUE	VENCEDEROS DE HUAMANGILLA	3,371.25
2	PARQUE	HONOR Y LEALTAD	1,451.62
2	PARQUE	2 DE MAYO	2,678.45
2	PARQUE	VIÑAS DE SAN ANTONIO I (LA CHACRA)	1,348.20
2	PARQUE	VIÑAS DE SAN ANTONIO II	1,839.20
2	PARQUE	SAGITARIO N° 1 (MZ 04)	3,175.67
2	PARQUE	SAGITARIO N° 2 (MZ 06)	2,270.37
2	PARQUE	SAGITARIO N° 3 (MZ 09)	2,874.72
2	PARQUE	SAGITARIO N° 4 (MZ 17)	3,289.91
2	PARQUE	SAGITARIO N° 4 (MZ 17) MIN.EDUC(ANEXO)	2,566.35
2	PARQUE	SAGITARIO N° 5 (MZ 15)	1,833.56
2	PARQUE	SAGITARIO N° 6 (MZ 27)	1,170.46
2	PARQUE	SAGITARIO N° 6 (MZ 27) MIN EDUC (ANEXO)	1,101.04
2	PARQUE	SAGITARIO N° 7 (MZ 26)	1,078.00
2	PARQUE	N° 8 (MZ 22) CENTRAL SAGITARIO	2,711.40
2	PARQUE	PEREZ DE CUELLAR I	5,177.39
2	PARQUE	PEREZ DE CUELLAR I (ANEXO MIN EDUCACION)	4,500.00
2	PARQUE	PEREZ DE CUELLAR II	1,426.08
2	PARQUE	NIÑO JESUS DE PRAGA	716.56
2	PARQUE	JOSE BAQUIJANO Y CARRILLO	1,252.80
2	PARQUE	CENTRAL	683.31
2	PARQUE	EL SERENO (FAUSTINO SANCHEZ VALENCIA)	1,000.00
2	PARQUE	LA CRUZETA I	1,428.60
2	PARQUE	LA CRUZETA II	2,000.00
2	PARQUE	EL TOTORAL I	700.00
2	PARQUE	CALLE 30 Y CALLE H-2 (URB PRECURSORES)	300.00
2	PARQUE	CALLE 30 Y CALLE F-6 (URB PRECURSORES)	300.00
2	PARQUE	RESIDENCIAL TELEFONICA DEL PERU	1,310.20
2	PARQUE	SAN GABINO III	557.60

SECTOR	TIPO	DENOMINACION	AREA (m2)
2	PARQUE	VIRGEN DEL CARMEN	1,533.60
2	PARQUE	SAGITARIO N° 9 (MZ 31)	9,491.60
2	PARQUE	PASEO DE LA REPUBLICA	10,194.00
2	PARQUE	MARIA AUXILIADORA	400.00
2	PARQUE	SANTA MARIA I	1,225.00
2	PARQUE	SANTA MARIA II	1,230.00
2	PARQUE	BAYERN	1,540.00
2	PARQUE	LOS HERALDOS	1,976.00
2	PARQUE	BANCO DE SEMILLA	1,160.00
2	PARQUE	LIBERTAD I	4,248.00
2	PARQUE	LIBERTAD II	1,440.00
2	PARQUE	PONTE PILAS	255.00
2	PARQUE	SANTA ROSA	11,098.50
2	PARQUE	LA CRUZETA III	6,500.00
2	PARQUE	LA CRUZETA IV	2,060.00
2	PARQUE	SANTA MARIA III	1,744.00
2	PARQUE	LA CRUZETA V	3,892.01
2	PARQUE	CONTADORES	2,721.00
2	PARQUE	VIÑA DE SAN ANTOÑIO III-VIÑAS DE SAN MARCOS	584.00
2	PARQUE	PRINCIPAL (O EL PARQUE) II	1,000.00
2	PARQUE	LAS DUNAS	550.00
2	PARQUE	LOS JARDINES DE SURCO	1,986.82
2	PARQUE	RESIDENCIAL LA VICTORIA	242.00
2	PARQUE	LA VENTUROSA	2,700.00
2	PARQUE	POLICIA NACIONAL	3,300.00
2	PARQUE	LA CRUZETA VI	3,892.01
2	PARQUE	LA VENTUROSA II	2,000.00
2	PARQUE	COOVISAN	1,082.70
2	PARQUE	PARQUES DE SURCO 1	3,245.17
2	PARQUE	PARQUES DE SURCO 2	2,539.53
2	PARQUE	PARQUES DE SURCO 3	1,868.33
2	PARQUE	GARZA REAL	561.42
2	PARQUE	ROSA MERINO	6,269.06
2	AVENIDA	AYACUCHO C 1- 10	7,003.12
2	AVENIDA	SURCO C 1 - 8	5,333.43
2	AVENIDA	PRECURSORES, MACETEROS	7,214.47
2	AVENIDA	LOS PROCERES C 1-3	3,421.71
2	AVENIDA	EL SOL C	1,600.00
2	AVENIDA	TOMAS MARSANO C 37-44 -49	3,500.00
2	ARBOLEDA	JR. CABALLEROS DE LA LEY	800.00
2	ARBOLEDA	URB. STA MODESTA	600.00
2	LATERAL	DIAGONAL (A JULIO ESCOBAR) I	2,000.00
2	LATERAL	DIAGONAL (A JULIO ESCOBAR) II	1,600.00
2	LATERAL	CALLE SOTO BERMEO	100.00
2	LATERAL	AV. SANTO CRISTO	1,280.00
2	LATERAL	ESTACIONAMIENTO MERCADO PROCERES	2,634.00
2	LATERAL	AV. PRECURSORES (CRUZETA)	16,980.00
2	LATERAL	SAN GABINO	1,900.00
2	LATERAL	CALLE ESTEBAN CAMERE C 5	150.00
2	LATERAL	PROLONGACION GUARDIA CIVIL	1,275.00

SECTOR	TIPO	DENOMINACION	AREA (m2)
2	LATERAL	AV. SURCO	7,240.00
2	LATERAL	AV. SACO OLIVEROS	6,500.00
2	LATERAL	AV. HIPOLITO UNANUE	67,719.71
2	LATERAL	SAN GERONIMO	978.00
2	LATERAL	LOS JAZMINES	18,155.73
2	LATERAL	TAMBO REAL	200.00
2	LATERAL	SAN JUAN GRANDE	2,000.00
2	LATERAL	AV. AYACUCHO	220.00
2	LATERAL	TREN DEL SABER	1,525.25
2	ANDEN	VIÑAS DE SURCO	1,632.00
2	PASAJE	CHOCAVENTO	300.00
2	PASAJE	EL PROGRESO (MICAELA BASTIDAS)	1,500.00
2	PASAJE	URB PROCERES	12,110.00
2	PASAJE	URB. PRECURSORES	5,413.96
2	PASAJE	DOÑA ROSA N° 1, C 2	30.00
2	PASAJE	DOÑA CATALINA	35.00
2	PASAJE	MARQUEZ DE MANCERA	40.00
2	PASAJE	EL MOLINO	30.00
2	PASAJE	LA RUEDA	20.00
2	PASAJE	ARROYO	40.00
2	PASAJE	SOTO BERMEO	40.00
2	PASAJE	PEDRO CANGA C 1	25.00
2	PASAJE	RENAN ELIAS C 1	30.00
2	PASAJE	EL PLANETA	30.00
2	PASAJE	EL CARMEN N° 1	40.00
2	PASAJE	LA LUNA	40.00
2	PASAJE	AV. JORGE CHAVEZ C 3	35.00
2	PASAJE	CARRION	35.00
2	PASAJE	VICTOR ALIAGA	50.00
2	PASAJE	MERCURIO	50.00
2	PASAJE	DOÑA ROSA N° 2, C 2	40.00
2	PASAJE	CAMERE C 4	40.00
2	PASAJE	VENUS C 3	45.00
2	PASAJE	EL CARMEN N° 2	40.00
2	PASAJE	EDUARDO ALBARRACIN	40.00
2	PASAJE	BENEDICTO JIMENEZ	40.00
2	PASAJE	JUAN CHAVEZ	50.00
2	PASAJE	PEDRO AGUILAR	50.00
2	PASAJE	AGUSTINA CUSTODIO	40.00
2	PASAJE	KETIN VIDAL	30.00
2	PASAJE	PEDRO MANYARI	30.00
2	PASAJE	PERCY AQUIJE	30.00
2	PASAJE	REYNALDO FIGUEROA	50.00
2	PASAJE	CLARK	60.00
2	PASAJE	GAVIOTAS C 12	30.00
2	PASAJE	CALLE 10	45.00
2	PASAJE	LUIS ALVAREZ	30.00
2	PASAJE	HALLEY	60.00
2	PASAJE	JAVIER VALDIVIA	40.00
2	PASAJE	CESAR BAZALARES	200.00

SECTOR	TIPO	DENOMINACION	AREA (m2)
2	PASAJE	ELLIOT STELA	60.00
2	PASAJE	DANIEL ZEVALLOS	50.00
2	PASAJE	JAIME QUEVEDO	60.00
2	PASAJE	LUIS DULANTO	40.00
2	PASAJE	AGUSTO LOPEZ	45.00
2	PASAJE	RAUL MORENO	50.00
2	PASAJE	HONOR Y LEALTAD	50.00
2	PASAJE	JULIO MONTESINOS	100.00
2	PASAJE	JAZMINES	40.00
2	PASAJE	FRANCISCO DE TOLEDO	50.00
2	PASAJE	RICARDO PALMA	240.00
2	TRIANGULO	AV.PRECURSORES Y MACETEROS	2,018.86
2	TRIANGULO	AV. LOS PROCERES, MACETEROS	1,200.00
2	TRIANGULO	AV. SURCO	125.15
2	TRIANGULO	JR. VICTOR PAREJA,	504.15
2	TRIANGULO	AV. ANDRES RAZURI (JARDINERAS)	800.00
2	TRIANGULO	HONOR Y LEALTAD (LOZA DEPORTIVA)	300.00
2	TRIANGULO	CALLES LA LUNA Y MARTE	75.00
2	TRIANGULO	AV. PROCERES	250.00
2	TRIANGULO	VIÑAS DE SAN ANTONIO	10.00
2	TRIANGULO	VIRGEN DEL CARMEN	75.00
2	TRIANGULO	VILLA ALEGRE	720.00
2	TRIANGULO	LAS GAVIOTAS	50.00
2	TRIANGULO	DOÑA ELSA C 2	80.00
2	TRIANGULO	SANTO CRISTO	112.00
2	TRIANGULO	AV. JORGE CHAVEZ C 1	70.00
2	TRIANGULO	AV. ALCIDES VIGO	190.00
2	TRIANGULO	AV. GUARDIA CIVIL SUR	8.00
2	TRIANGULO	SAN JUAN GRANDE	500.00
2	TRIANGULO	GUARDIA CIVIL	400.00
	Total Sector		448,122.03

SECTOR	TIPO	DENOMINACION	AREA (m2)
3	PARQUE	VIRGEN DE LA EVANGELIZACION	9,703.52
3	PARQUE	DEL ROTARISMO	9,959.70
3	PARQUE	MARIA JESUS CASTAÑEDA DE PARDO	10,134.50
3	PARQUE	TRADICION	8,313.64
3	PARQUE	FELIPE BENAVIDES	9,423.90
3	PARQUE	CARLOS PAZ CAFERATA	10,475.50
3	PARQUE	BARBARA D'ACHILLE	8,991.15
3	PARQUE	LOMAS DE BENAVIDES	7,529.10
3	PARQUE	LOS ALHELIES	8,855.13
3	PARQUE	LA AMISTAD	5,922.30
3	PARQUE	EL SALVAVIDAS (EL SALVATAJE)	4,706.80
3	PARQUE	JULIO C. TELLO	5,028.07
3	PARQUE	ISMAEL BIELICH	6,288.40
3	PARQUE	CERRO LOMA AMARILLA	45,692.64
3	PARQUE	LA AMISTAD -GRAÑA Y OTTONE	10,000.00
3	AVENIDA	MORRO SOLAR C 14-27	12,977.61
3	AVENIDA	CAMINOS DEL INCA C 20-35	9,483.53

SECTOR	TIPO	DENOMINACION	AREA (m2)
3	AVENIDA	MONTE DE LOS OLIVOS C 1-8	8,509.72
3	AVENIDA	ANDRES TINOCO C 1-8	3,444.10
3	AVENIDA	DE LAS NAZARENAS C 1-8	6,146.32
3	AVENIDA	MONTERRICO SUR C 1-4	2,720.72
3	AVENIDA	LOMA HERMOSA C 1-4	2,209.74
3	AVENIDA	TOMAS MARSANO C 45-52	5,000.00
3	TRIANGULO	AV. BENAVIDES C 54	150.00
3	TRIANGULO	AV. TINOCO C 2	135.00
3	TRIANGULO	AV. TINOCO C 1	70.00
3	LATERAL	CALLE LOMA UMBROSA, ESTACIONAM.,Y B-3	1,800.00
3	LATERAL	CALLE LOMA DE LOS AMARILIS	800.00
3	LATERAL	AV. MORRO SOLAR C 11-C12	1,000.00
3	LATERAL	AV LAS NAZARENAS C8-C9	750.00
3	LATERAL	CA. MONTE ALAMO C2	80.00
3	LATERAL	CA. LOMA UMBROSA	3,600.00
3	LATERAL	CA. MERCADERES C1-C4	150.00
3	PASAJE	AV. NAZARENAS	250.00
3	PASAJE	DON CESAR	200.00
3	PASAJE	AV. CAMINOS DEL INCA	100.00
3	PASAJE	CAPITAN DIEGO FERRE	90.00
3	PASAJE	AV. TINOCO C 3	100.00
3	PASAJE	AV. MONTE DE LOS OLIVOS	129.00
3	PASAJE	AV. NAZARENAS	215.00
3	PASAJE	BATALLON CALLAO C1	250.00
3	PASAJE	ALDABAS	250.00
3	PASAJE	AV. VELASCO ASTETE	180.00
3	PASAJE	MONACO	275.00
3	PASAJE	AV. VELASCO ASTETE	150.00
3	PASAJE	AV. ISMAEL BIELICH N° 1	100.00
3	PASAJE	AV. ISMAEL BIELICH N° 2	140.00
3	PASAJE	CALLE LOMA UMBROSA	132.00
3	PASAJE	CALLE LOMA VERDE	60.00
3	PASAJE	CALLE LOMA BLANCA	90.00
3	PASAJE	CALLE LOMA BELLA	30.00
3	PASAJE	AV. VELASCO ASTETE	156.00
3	PASAJE	LOMA ALEGRE	132.00
3	PASAJE	AV. MONTE DE LOS OLIVOS	132.00
3	PASAJE	AV. SANTIAGO DE SURCO	100.00
3	PASAJE	PSJE JOSE BARREDO	100.00
3	PASAJE	PSJE MONTE BONGA	100.00
	Total Sector		223,472.09

SECTOR	TIPO	DENOMINACION	AREA (m2)
4	PARQUE	VELASCO ASTETE	5,496.24
4	PARQUE	ENRIQUE MARTINELLI FREUNDT	15,432.84
4	PARQUE	LA PAZ	12,736.12
4	PARQUE	VENEZUELA	4,520.91
4	PARQUE	FUNDADORES DE VISTA ALEGRE	9,540.53
4	PARQUE	TTE. CRL. FAP LUIS ALVARIÑO	11,738.96
4	PARQUE	JHON F. KENNEDY	10,382.07

SECTOR	TIPO	DENOMINACION	AREA (m2)
4	PARQUE	PERU	9,364.13
4	PARQUE	SAGRADA FAMILIA	7,755.35
4	PARQUE	MEXICO	5,673.45
4	PARQUE	ESPAÑA	6,168.08
4	PARQUE	ARGENTINA	4,331.05
4	PARQUE	PARAGUAY	3,690.51
4	PARQUE	URUGUAY	3,874.51
4	PARQUE	COLOMBIA	3,674.87
4	PARQUE	BRASIL	3,365.74
4	PARQUE	PANAMA	3,037.62
4	PARQUE	BOLIVIA	3,009.44
4	PARQUE	HONDURAS	2,305.49
4	PARQUE	COSTA RICA	2,309.23
4	AVENIDA	VELASCO ASTETE C. 20 - 33	8,319.62
4	AVENIDA	ALFREDO BENAVIDES C. 33 - 46	5,664.91
4	AVENIDA	AYACUCHO C. 11-16	5,393.48
4	AVENIDA	TOMAS MARSANO C. 31 - 44	11,190.11
4	AVENIDA	ALFREDO FRANCO C 1-3	1,280.05
4	OVALO	JR. CASTRAT	89.97
4	OVALO	JR. PERATA	51.27
4	LATERAL	CALLE VICTOR MOSTO	253.10
4	LATERAL	CALLE ENRIQUE LEON GARCIA	245.30
4	LATERAL	CA FERNANDO CASTRAT C1	358.10
4	PASAJE	GUILLERMO PERATA C 137	243.75
4	PASAJE	ARTURO GARCIA SALAZAR	388.07
4	PASAJE	FRANCISCO CORNEJO C 1	286.20
4	PASAJE	DAVID ROCA VAREA C 2	302.18
4	PASAJE	ABER SUAREZ C 1	444.67
4	PASAJE	C. COLMENARES C 1	363.39
4	PASAJE	GUILLERMO PERATA C 173	256.81
4	PASAJE	ARNALDO AGUIRRE M.	482.32
4	PASAJE	L. DE RUTTE	295.14
4	PASAJE	TOMAS MARSANO	300.00
	Total Sector		164,709.58

SECTOR	TIPO	DENOMINACION	AREA (m2)
5	PARQUE	ALAMEDA DEL LUCERO	397.00
5	PARQUE	CENTRAL LA ALBORADA	20,938.02
5	PARQUE	MARIA PARADO DE BELLIDO	15,218.20
5	PARQUE	ALFREDO PAREDES LESCANO(LA CORUÑA-(VIRGEN MARIA)	14,103.87
5	PARQUE	BENJAMIN DOIG	6,512.90
5	PARQUE	LOS INGENIEROS	7,834.43
5	PARQUE	LOS ARQUITECTOS	6,854.56
5	PARQUE	FILOMENO ORMEÑO Y LUIS DE LA CUBA	6,453.06
5	PARQUE	ANDRES TOWSEND ESCURRA	6,984.25
5	PARQUE	ISLAS MALVINAS	2,790.42
5	PARQUE	AVILA	6,640.60
5	PARQUE	RAFAEL LAO MAGUIN	7,561.40
5	PARQUE	EL PERIODISTA	4,894.48
5	PARQUE	LOS AGRONOMOS	4,605.62

SECTOR	TIPO	DENOMINACION	AREA (m2)
5	PARQUE	ROSA MISTICA	4,973.25
5	PARQUE	SANTA ROSA	10,712.65
5	PARQUE	NTRA. SRA. DE LA RECONCILIACION	4,718.38
5	PARQUE	RICARDO CAVERO E.	4,819.25
5	PARQUE	NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ	3,233.20
5	PARQUE	FERNANDO GARATE	4,228.82
5	PARQUE	DE LA CRUZ	2,893.91
5	PARQUE	MARIA REICHE	3,275.56
5	PARQUE	NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	3,536.27
5	PARQUE	GASTONIA (LOS GERANIOS)	3,075.17
5	PARQUE	CRISTO SALVADOR	2,352.90
5	PARQUE	PAZ Y BIEN	1,774.17
5	PARQUE	INDIRA GANDHI	2,958.85
5	PARQUE	COSMOS	2,738.77
5	PARQUE	JUAN PAYET CARRETA	2,541.98
5	PARQUE	ANDRES AVELINO CACERES	2,131.56
5	PARQUE	S/N (NAVARRA)	1,485.94
5	PARQUE	EL ROCIO DE LA ALBORADA	594.18
5	PARQUE	MONTE BELLO-(MONTERRICO)	1,836.17
5	PARQUE	MAYOR GRAL FAP FELIPE SCHROTH DIAZ	3,158.47
5	PARQUE	STA MARIA II (CONDOMINIO)-LA FLORESTA	2,209.35
5	PARQUE	ROSA ELVIRA FIGUEROA	1,193.71
5	PARQUE	LA CRUZ VIZCAYA	1,515.65
5	PARQUE	ALCIDES VIGO	1,485.94
5	PARQUE	S/N (AVIACION)	952.82
5	PARQUE	TANQUE DE CHAMA-(OSCAR CHOCANO)	1,239.75
5	PARQUE	LAS BUGANVILEAS	714.40
5	PARQUE	ALAMEDA DEL LUCERO/ARCO IRIS	398.80
5	PARQUE	EL ROCIO (HIGUERETA)	2,412.69
5	PARQUE	ALAMEDA DEL ALBA-DEL SERENO	534.40
5	PARQUE	EL CREPUSCULO	512.76
5	PARQUE	GEMINIS	444.60
5	PARQUE	EDUARDO GUTIERREZ RONDON	1,000.00
5	AVENIDA	LA FLORESTA C 1 - 7	13,594.53
5	AVENIDA	AVIACION C 41-50	12,719.98
5	AVENIDA	PRIMAVERA C 1 - 7	8,113.81
5	AVENIDA	PEDRO VENTURO C 1-7	6,808.46
5	AVENIDA	CAMINOS DEL INCA C1 - C13	6,524.16
5	AVENIDA	HIGUERETA C1 - C6	5,449.74
5	AVENIDA	DEL PINAR C 1	1,985.70
5	AVENIDA	VALLE DEL SUR C 1-4	1,872.20
5	AVENIDA	GERONA C 1 - 8	1,200.00
5	AVENIDA	INTIHUATANA C 1-4	4,000.00
5	TRIANGULO	TRIANGULO SANTA MARIA II	238.00
5	TRIANGULO	TRIANGULO DEL PARQUE LOS INGENIEROS	82.99
5	TRIANGULO	TRIANGULO STA. ROSA	40.77
5	TRIANGULO	OVALO HIGUERETA	78.50
5	TRIANGULO	ROSA MISTICA	22.00
5	OVALO	CRUZ DEL SUR	45.34
5	LATERAL	PQUE. AVIACION	500.00

SECTOR	TIPO	DENOMINACION	AREA (m2)
5	LATERAL	CALLE GALAXIAS/AV. HIGUERETA	200.00
5	LATERAL	AV. CAMINOS DEL INCA C 2	300.00
5	LATERAL	C. MONTERREY	70.00
5	LATERAL	CALLE ALMERIA	60.00
5	LATERAL	CALLE ALICANTE	70.00
5	ARBOLEDA	EL TRIGAL	150.00
5	PASAJE	LOS GERANEOS (EX-PRIMAVERA)	841.50
5	PASAJE	PALMA DE MAYORCA	300.00
5	PASAJE	KENKO	300.00
5	PASAJE	PISAC	600.00
5	PASAJE	LA PAMPILLA	300.00
5	PASAJE	VALENZUELA (C 2 AV. VENTURO)	300.00
5	PASAJE	ANGELA RAMOS (C 47 AVIACION)	125.00
5	PASAJE	LA JOYA	176.00
5	PASAJE	GALEANO	120.00
5	PASAJE	VALLES DEL SUR C 3	250.00
5	PASAJE	SAN JUAN	300.00
5	PASAJE	CANARIAS	180.00
5	PASAJE	SEGOVIA	200.00
5	PASAJE	ASTURIAS	200.00
	Total Sector		261,761.59

SECTOR	TIPO	DENOMINACION	AREA (m2)
6	PARQUE	DR.ERNESTO GIUSTI ACUÑA(GARDENIAS)	22,446.26
6	PARQUE	CESAR VALLEJO (EX- PEDRO CANGA)	19,170.24
6	PARQUE	MOCHICA	12,407.50
6	PARQUE	BELLA LUZ	9,803.68
6	PARQUE	CHABUCA GRANDA	10,110.36
6	PARQUE	CMDTE JUAN BIELOVUCHIC CAVALIE	8,097.08
6	PARQUE	MORRO SOLAR	3,566.61
6	PARQUE	LUIS MIROQUESADA	3,437.93
6	PARQUE	FRANCO PERUANO	2,131.91
6	PARQUE	LAS TRADICIONES	1,655.37
6	PARQUE	JUAN PABLO II	1,568.89
6	PARQUE	MONTE REAL	714.90
6	AVENIDA	LOS PRECURSORES C1 - C7	4,306.86
6	AVENIDA	CAMINOS DEL INCA C13 - C19	5,023.68
6	AVENIDA	VELASCO ASTETE C10 - C20	19,228.28
6	AVENIDA	BENAVIDES C48 - C54	4,760.28
6	AVENIDA	DEL SUR C1 - C3	2,383.56
6	AVENIDA	REYNALDO DE VIVANCO C1 - C5	3,282.93
6	AVENIDA	MORRO SOLAR C 1-13	12,442.95
6	AVENIDA	MONTERRICO CHICO C1 - C6	913.57
6	AVENIDA	PRIMAVERA C 8-10	5,264.32
6	TRIANGULO	AV. BENAVIDES	1,899.13
6	TRIANGULO	PQUE. CESAR VALLEJO	702.59
6	TRIANGULO	CALLE BATALLON CALLAO	442.00
6	TRIANGULO	BIELOVUCHIC	28.75
6	TRIANGULO	MORRO SOLAR	149.51
6	TRIANGULO	CALLE BATALLON TARMA	212.82

SECTOR	TIPO	DENOMINACION	AREA (m2)
6	TRIANGULO	PANCHO FIERRO	1,118.78
6	TRIANGULO	TALUD CIRCUNVALACION	1,516.25
6	TRIANGULO	CALLE MONTE UMBROSO	47.40
6	TRIANGULO	AV. VELASCO ASTETE C	14.86
6	TRIANGULO	AV. SAN JUAN-TRINITARIAS	246.16
6	TRIANGULO	LAS TRADICIONES	94.76
6	TRIANGULO	MIROQUESADA	149.06
6	OVALO	AV. REYNALDO VIVANCO	337.85
6	ISLA	CALLE BATALLON TARMA	518.80
6	ISLA	PSJE FRANCO PERUANO	59.09
6	ISLA	PSJE MARCAVILCA	38.48
6	LATERAL	AV. SAN JUAN C 5	32.22
6	LATERAL	AV. VELASCO ASTETE C-10	40.00
6	PASAJE	BATALLON LA MAR (AV.CAMINOS DEL INCA)	977.83
6	PASAJE	MONTE CANELO (AV. DEL SUR)	1,063.56
6	PASAJE	(BARTOLOME HERRERA =ADICIONO BATALLON LA MAR	300.00
6	PASAJE	BELISARIO CARRILLO PQUE. GARDENIAS	534.27
6	PASAJE	BOTONEROS C 3 (PJ. ENRIQUE NERINI)	422.12
6	PASAJE	LOS ALGUACILES C 5	498.02
6	PASAJE	MONTE HERMOSO (CONDE DE LA VEGA C 1)	1,441.28
6	PASAJE	MERCURIO PERUANO C 1	714.54
6	PASAJE	MONTE MOLIN ANTES M.VIDAURRE C 1	774.10
6	PASAJE	HIPOLITO UNANUE	774.10
6	PASAJE	MONTE LIBANO(MONTE UMBROSO C 1)	548.92
6	PASAJE	LLANO ZAPATA C 1	570.29
6	PASAJE	REYNALDO VIVANCO C 3	190.22
6	PASAJE	TNTE DAVID LEON	510.73
6	ANDEN	PUENTE PRIMAVERA	836.32
	Total Sector		170,521.95

SECTOR	TIPO	DENOMINACION	AREA (m2)
7	PARQUE	LA LAGUNA (CONDOMINIO)	16,938.77
7	PARQUE	JHON F. KENNEDY (LA ESPERANZA)	1,868.22
7	PARQUE	MY FAP MIGUEL ALEGRE RODRIGUEZ(O SAN IGNACIO)	21,772.00
7	PARQUE	TC. FAP ARTURO CABALLERO ORREGO (CTAL V.H.)	20,667.51
7	PARQUE	JACARANDA	12,207.93
7	PARQUE	EL PRADO (COND)	7,348.75
7	PARQUE	LOS ALAMOS CALLE 3 (1)	9,051.50
7	PARQUE	CONSTANTIN STURNER (LAS DALIAS)	10,102.57
7	PARQUE	GRAL FAP MARCO ANTONIO SCHENONE OLIVA	13,640.59
7	PARQUE	EL RECUERDOS I (N° 18)	5,614.03
7	PARQUE	LA BOTA (CONDOMINIO)	1,842.74
7	PARQUE	MADRE SELVA II (CONDOMINIO)	562.26
7	PARQUE	MY GRAL FAP ARMANDO REVOREDO IGLESIAS	7,315.81
7	PARQUE	LOS ALAMOS CALLE (3)	2,427.53
7	PARQUE	LAS CASUARINAS	9,210.81
7	PARQUE	MIGUEL GRAU	4,920.92
7	PARQUE	EL MIRADOR	3,991.28
7	PARQUE	ELOISA ANGULO "LA CRIOLLITA"	5,929.90
7	PARQUE	BELLATRIX (CONDOMINIO)	4,983.49

SECTOR	TIPO	DENOMINACION	AREA (m2)
7	PARQUE	LAS AZUCENAS	5,782.18
7	PARQUE	INGENIEROS DE VALLE HERMOSO	7,031.72
7	PARQUE	HORACIO PATIÑO (CONDOMINIO)	4,618.08
7	PARQUE	CAPITAN BRAZ DIAZ DE AGUIAR	3,934.75
7	PARQUE	SAN DEMETRIO (SANTUARIO ARQUIDIOCESANO DE LA VIRGEN)	2,935.92
7	PARQUE	LAS COLINAS DE MONTERRICO (CONDOMINIO)	3,177.63
7	PARQUE	LAS CUCARDAS	464.22
7	PARQUE	HUERTOS DE SAN ANTONIO (CONDOMINIO)	7,989.39
7	PARQUE	VIRGEN DEL ROSARIO I	403.60
7	PARQUE	EL EUCALIPTO (CONDOMINIO)	3,307.92
7	PARQUE	BRITANICO (CONDOMINIO)	3,666.85
7	PARQUE	PRIMAVERA II (CONDOMINIO)	2,359.69
7	PARQUE	INMACULADA CONCEPCION	1,574.02
7	PARQUE	UNIDOS POR LA AMISTAD	1,763.54
7	PARQUE	SAN MARTIN	2,026.17
7	PARQUE	LA PERGOLA (Nº 17)	1,860.46
7	PARQUE	MARIANO	2,069.26
7	PARQUE	TAMBO DE ORO (CONDOMINIO) -(GRAU)	1,688.86
7	PARQUE	LA PLAZA	2,199.71
7	PARQUE	PRIMAVERA I (CONDOMINIO)	2,513.47
7	PARQUE	PAUL HARRIS FELLOW	1,944.13
7	PARQUE	JUAN MEJIA BACA	4,875.98
7	PARQUE	EL PEDREGAL (CONDOMINIO)	1,486.29
7	PARQUE	MARIANO SANTOS MATEO	9,824.39
7	PARQUE	VIRGEN PURISIMA	1,464.99
7	PARQUE	EL RECUERDOS II (Nº 16)	2,064.64
7	PARQUE	EL HERRAJE	2,099.18
7	PARQUE	LOS ALAMOS CALLE 3 (2)	742.32
7	PARQUE	LA CASCADA	893.55
7	PARQUE	EL ALTILLO	433.63
7	PARQUE	LOS ALAMOS INTERIOR 1	961.16
7	PARQUE	LOS ALAMOS INTERIOR 2	897.34
7	PARQUE	ANDENES DE SANTA TERESA	2,833.34
7	PARQUE	CASUARINAS SUR	1,657.77
7	PARQUE	MAESTRO BELGA	1,214.35
7	PARQUE	MADRE SELVA I (CONDOMINIO)	2,061.44
7	PARQUE	CRISTOBAL DE PERALTA SUR (PUENTE)	866.02
7	PARQUE	EL DEPORTE - LOS ALAMOS	1,035.29
7	PARQUE	EL MIRADOR DE LA INMACULADA	2,140.04
7	PARQUE	VIRGEN DEL ROSARIO II	363.67
7	PARQUE	SANTA RITA (CONDOMINIO)	816.42
7	PARQUE	FRANCIA	2,727.38
7	PARQUE	NN	2,132.48
7	PARQUE	CASUARINAS SUR PARTE ALTA (NN)	1,748.65
7	PARQUE	CASUARINAS SUR PARTE ALTA (NN)	1,661.00
7	AVENIDA	CRISTOBAL DE PERALTA SUR C 1-14	15,800.24
7	AVENIDA	CENTRAL LOS ALAMOS	7,348.06
7	AVENIDA	CIRCUNVALACION SAN IGNACIO C 1-	5,418.87
7	AVENIDA	INGENIEROS O VALLE HERMOSO C 1-C 9	7,880.83
7	AVENIDA	PRIMAVERA C 11 - 22	5,033.97

SECTOR	TIPO	DENOMINACION	AREA (m2)
7	AVENIDA	CALLE MARCONA C 1 - 2	1,515.06
7	AVENIDA	VALLE HERMOSO C 1- 9 O INGENIEROS	4,697.30
7	AVENIDA	CASUARINAS C 1--4	1,853.93
7	AVENIDA	BUGANVILLEAS C 1- 5	1,800.56
7	AVENIDA	ENCALADA C 1-4	1,585.29
7	AVENIDA	BENAVIDES (GREVILLEA)	460.77
7	AVENIDA	"B" (EL ALTILLO O HERRAJES)	1,018.78
7	AVENIDA	AGUSTIN LA ROSA LOZANO	2,075.80
7	AVENIDA	CERRO GRANDE	296.45
7	ARBOLEDA	VILLA REPORTEROS GRAFICOS	130.19
7	ARBOLEDA	CALLE LAS CANTUTAS	110.00
7	ISLA	AV. TOMASAL C	184.33
7	LATERAL	AV. TOMASAL	2,073.32
7	LATERAL	CALLE LOS ALAMOS (ESAM) Y SEGURIDAD	2,808.96
7	LATERAL	AV. PRIMAVERA C 26-27	1,144.22
7	LATERAL	AV. ALONSO DE LA MOLINA C 8	197.03
7	LATERAL	AV. ALONSO DE LA MOLINA C 10	920.11
7	LATERAL	CALLE TAMBO REAL	920.11
7	LATERAL	AV. JACARANDA	548.58
7	LATERAL	CALLE CASCAJAL	259.98
7	LATERAL	ENTRADA PRINCIPAL COND CASUARINAS	541.23
7	LATERAL	LATERAL LAS CAMPANILLAS	889.89
7	LATERAL	LATERAL PAMPA DE LAS OLLAS	32.17
7	LATERAL	LATERAL JIRON PAMPA DE NAZCA	45.42
7	LATERAL	LATERAL JIRON FEDERICO CHOPIN	1,901.24
7	LATERAL	LATERAL CERRO PRIETO	127.60
7	LATERAL	LATERAL CERRO VERDE	377.04
7	LATERAL	LATERAL CERRO RICO	326.12
7	LATERAL	LATERAL DANIEL ALOMIA ROBLES	923.41
7	ANDEN	PUENTE PRIMAVERA	502.85
7	ANDEN	ESCALERA LA CANTERA	375.12
7	ANDEN	ESCALERA SAN FRANCISCO	631.58
7	ANDEN	ESCALERA CASCAJAL	482.83
7	OVALO	AV. PRIMAVERA C 24	732.89
7	OVALO	MZ BK- 1 - ALAMOS	407.48
7	OVALO	MZ BK- 2 - ALAMOS	227.98
7	OVALO	CALLE 3 ALAMOS	47.78
7	OVALO	CALLE A C 1 ALAMOS	610.98
7	OVALO	CALLE 6-7 ALAMOS	8.00
7	OVALO	LA CUMBRE	46.58
7	OVALO	LA LADERA CDA 5	20.00
7	OVALO	BELLAVISTA	29.41
7	OVALO	EL CASACAJAL CALLE 1	30.19
7	OVALO	EL CASACAJAL	52.04
7	OVALO	OVALO FRANZ SHUBERT	45.84
7	OVALO	TOMASAL	0.00
7	PASAJE	CASUARINAS	687.51
7	PASAJE	LOS POCHOS	329.65
7	PASAJE	SAN FERNANDO	314.24
7	PASAJE	DOMINGO DE LA PRESA	422.68

SECTOR	TIPO	DENOMINACION	AREA (M2)
7	PASAJE	VALLE HERMOSO	297.22
7	PASAJE	EL CERRITO	182.29
7	PASAJE	TOMASAL	200.00
7	PASAJE	LUPINO	501.80
7	PASAJE	LOS ARAMOS	519.34
7	PASAJE	PASAJE BOSQUE DE CONIFERAS	376.07
7	PASAJE	JIRON HERMANOS SANTOS GARCIA	929.52
7	PASAJE	LOS URBANISTAS	181.67
7	PASAJE	LOS MARINOS	103.42
7	PASAJE	LOS MILITARES	122.73
7	PASAJE	LA PRADERA	153.21
7	PASAJE	LA ESCULTURA	72.45
7	PASAJE	NN	214.26
7	PASAJE	LOS ECONOMOS	121.05
7	PASAJE	LOS INDUSTRIALES	120.81
7	PASAJE	LAS BELLOTAS	120.81
7	PASAJE	CERRO DORADO	1,098.66
7	PASAJE	PAROBAMBA	276.25
7	PASAJE	EL MADROÑO	53.92
7	PASAJE	LOS BREZOS	137.12
7	TRIANGULO	AV. INGENIEROS O V.H. C 7	262.18
7	TRIANGULO	CALLE DOMINGO DE LA PRESA I	328.93
7	TRIANGULO	CALLE DOMINGO DE LA PRESA II	27.94
7	TRIANGULO	AV. BENAVIDES	130.28
7	TRIANGULO	AV. INGENIEROS O V.H. C 4	310.56
7	TRIANGULO	ARKETIPO	417.54
7	TRIANGULO	P. MARIANO	500.00
7	TRIANGULO	AV. B. (ALAMOS)	73.12
7	TRIANGULO	LA CUMBRE	200.00
7	TRIANGULO	SAN FRANCISCO CDRA 7	29.76
7	TRIANGULO	LA CUESTA	35.40
7	TRIANGULO	LA CIMA	26.73
7	TRIANGULO	LA CASITA	124.41
7	TRIANGULO	LA PONCIANA	134.30
7	TRIANGULO	BELLAVISTA C 1	31.16
7	TRIANGULO	TRIANGULO REVOREDO	198.62
7	TRIANGULO	TRIANGULO JUAN MEJIA BACA	439.77
7	TRIANGULO	TRIANGULO LA HOYADA	33.89
7	TRIANGULO	LAS LADERAS	150.28
7	TRIANGULO	GREVILLEA	107.63
	Total Sector		357,283.09

SECTOR	TIPO	DENOMINACION	AREA (M2)
8	PARQUE	EL RECUERDO (CONDOMINIO)	1,123.97
8	PARQUE	LA PERGOLA (CONDOMINIO)	1,630.11
8	PARQUE	EL DERBY	5,632.06
8	PARQUE	POLO SUR (CONDOMINIO)	2,527.82
8	PARQUE	EDUARDO LOPEZ DE ROMAÑA	4,792.11
8	PARQUE	JOSE DE GUADALUPE MUJICA GALLO	3,932.14
8	PARQUE	DEL LEONISMO	13,312.69

SECTOR	TIPO	DENOMINACION	AREA (m2)
8	PARQUE	HUMBERTO CABRERA CACERES	6,243.95
8	PARQUE	LAS FLORES	3,174.77
8	PARQUE	JOSE DE LA PUENTE OLAVEGOYA	11,903.55
8	PARQUE	NEPTUNO	9,551.05
8	PARQUE	LOS CISNES (CONDOMINIO)	1,311.31
8	PARQUE	S/N (TANQUE PEDRO DE CANDIA)	1,419.13
8	PARQUE	CAYALTI	5,312.68
8	PARQUE	POLO HUNT (CONDOMINIO)	952.73
8	PARQUE	ALDEBARAN (CONDOMINIO)	2,013.89
8	PARQUE	FAUSTINO SANCHEZ CARRION	4,625.97
8	PARQUE	LOS TRECE DEL GALLO	3,112.87
8	PARQUE	LOS DURAZNOS (CONDOMINIO)	952.73
8	PARQUE	SAN IDELFONSO I -PARQUE 1 (COND)	1,458.43
8	PARQUE	SAN IDELFONSO II -PARQUE 2 (COND)	768.09
8	PARQUE	ARABE PALESTINO	962.91
8	PARQUE	MARIA AUXILIADORA(STMA VIRGEN DE MARIA)	6,567.27
8	PARQUE	EL ROCIO DEL GOLF 1 (CONDOMINIO)	1,133.58
8	PARQUE	EL ROCIO DEL GOLF 2 (CONDOMINIO)	370.11
8	PARQUE	SAN IDELFONSO	1,378.00
8	PARQUE	CARLOS MALPICA (CONDOMINIO)	2,581.77
8	PARQUE	FRANCISCO BOLOGNESI	3,277.92
8	PARQUE	S/N - LOS TULIPANES	1,682.68
8	PARQUE	STELA MARIS	10,026.73
8	PARQUE	LOS PROCERES (COND CERRADO)	4,794.19
8	PARQUE	DE LA PAZ (LA PASCANA)	2,175.90
8	PARQUE	LA HACIENDA	1,175.36
8	PARQUE	ALDEBARAN CUADRA 3	423.15
8	AVENIDA	AV. ENCALADA C 5 -17	6,377.87
8	AVENIDA	AV. COLECTORA O LIMA POLO	2,620.92
8	AVENIDA	AV. MANUEL OLGUIN	7,417.86
8	AVENIDA	AV. EL DERBY	5,727.73
8	AVENIDA	AV. EVITAMIENTO 0 BRIGADIERES	1,088.79
8	AVENIDA	AV. GOLF LOS INCAS	11,614.31
8	AVENIDA	AV. NICOLAS RODRIGO	2,660.40
8	AVENIDA	AV. JAVIER PRADO	7,220.09
8	AVENIDA	JAVIER PRADO	1,210.91
8	AVENIDA	JAVIER PRADO	7,470.32
8	AVENIDA	JAVIER PRADO	2,629.90
8	AVENIDA	CRISTOBAL DE PERALTA NORTE	5,673.68
8	TRIANGULO	CEIBO	51.94
8	TRIANGULO	ORION	722.98
8	TRIANGULO	RAUL FERRERO / GOLF LOS INCAS	304.83
8	TRIANGULO	UNIVERSIDAD LIMA	443.23
8	TRIANGULO	NICOLAS RODRIGO	127.60
8	TRIANGULO	GOLF DE LOS INCAS	510.55
8	TRIANGULO	VIA LACTEA / AV. OLGUIN	297.79
8	TRIANGULO	EL BUEN RETIRO /EL POLO/GOLF D´INCAS	299.39
8	TRIANGULO	CALLE C / AV. ENCALADA	105.90
8	TRIANGULO	EL CORTIJO / EL POLO	118.47
8	TRIANGULO	CALLE C / AV. PRIMAVERA	384.25

SECTOR	TIPO	DENOMINACION	AREA (m2)
8	TRIANGULO	BOULEVARD	28.06
8	TRIANGULO	EL POLO C 9	85.27
8	TRIANGULO	EL CORTIJO C 3	118.47
8	TRIANGULO	CAYALTI	717.01
8	TRIANGULO	JOSE DE LA PUENTE	184.51
8	TRIANGULO	LANCEROS CON LIBANO	675.81
8	TRIANGULO	EL RUBI	326.42
8	TRIANGULO	TRES MARIAS	333.81
8	TRIANGULO	ESPINELA	74.55
8	TRIANGULO	ARABE PALESTINO 2	1,071.83
8	TRIANGULO	CORTIJO Y M.OLGUIN	15.69
8	OVALO	VIA LACTEA	447.34
8	OVALO	CRUZ DEL SUR	134.15
8	OVALO	WUEBERVAHUER	399.39
8	OVALO	MONITOR	5,637.56
8	OVALO	PIGNEROLO	51.35
8	OVALO	P. STELA MARIS	158.03
8	OVALO	AGATTAS	50.82
8	OVALO	ZAFIROS	15.82
8	OVALO	RUBI-CERRO CAMACHO	25.55
8	OVALO	LAS TUMALINAS	82.51
8	ISLA	CLUB GOLF DE LOS INCAS(SESION EN USO)	55,000.00
8	LATERAL	OVALO MONITOR Y EXTREMOS	1,339.34
8	LATERAL	JR LANCEROS C 1-2	2,399.79
8	LATERAL	JR FCO DE CUELLAR	1,194.13
8	LATERAL	AV. PRIMAVERA C 23	427.28
8	LATERAL	AV. EL DERBY	1,194.30
8	LATERAL	AV. ENCALADA	410.16
8	LATERAL	PIO X II	913.45
8	LATERAL	CERRO CAMACHO	409.38
8	LATERAL	AV. RAUL FERRERO	245.67
8	LATERAL	AV. MANUELOLGUIN	6,511.75
8	LATERAL	AV. CLUB GOLF DE LOS INCAS	2,986.90
8	LATERAL	CALLE ZAFIROS	349.57
8	LATERAL	AV. CIRCUNVALACION GOLF DE LOS INCAS	8,173.83
8	ARBOLEDA	RAUL FERRERO	600.00
8	ANDEN	PUENTE PRIMAVERA	595.72
8	PASAJE	JOSE MUJICA GALLO	637.63
8	PASAJE	MONTONEROS	245.61
8	PASAJE	MOROCHUCOS	244.61
8	PASAJE	SAN IGNACIO	275.74
8	PASAJE	CARMELO C 2	298.19
8	PASAJE	CAYALTI C 3	235.52
8	PASAJE	POLO SUR	250.73
8	PASAJE	SAN CAMILO	151.58
8	PASAJE	EL CARMELO	283.24
8	PASAJE	EL ALAMO	293.80
8	PASAJE	MARIA AUXILIADORA	378.80
8	PASAJE	JUAN DE LA TORRE	276.56
8	PASAJE	GERONIMO DE ALIAGA C 3	317.74

SECTOR	TIPO	DENOMINACION	AREA (m2)
8	PASAJE	CRISTOBAL DE PERALTA NORTE C 2	351.94
8	PASAJE	VALLE HERMOSO	154.70
	Total Sector		285,163.14

SECTOR	TIPO	DENOMINACION	AREA (m2)
9	PARQUE	BUENOS AIRES DE VILLA	1,800.00
9	PARQUE	CORAZON DE JESUS	960.00
9	PARQUE	03 DE OCTUBRE	8,000.00
9	PARQUE	DELICIAS DE VILLA	4,000.00
9	PARQUE	SANTA ISABEL DE VILLA	8,000.00
9	PARQUE	MATEO PUMACAHUA	10,000.00
9	PARQUE	LAS FLORES DE VILLA (MZ V-W)	843.75
9	PARQUE	LA AMISTAD DE VILLA (MZ T-X)	492.18
9	PARQUE	LAS BRISAS DE VILLA	1,237.50
9	PARQUE	MIRADOR DE LAS BRISAS (LA CRUZ)	2,436.88
9	PARQUE	TUPAC AMARU DE VILLA (LAT ESTADIO)	2,000.00
9	PARQUE	CENTENARIO	8,000.00
9	PARQUE	SERENO JULIO BARZOLA	1,056.00
9	PARQUE	SAN JUAN DE LA LIBERTAD	2,621.00
9	PARQUE	SEÑOR DE LOS MILAGROS	1,180.00
9	PARQUE	MICAELA BASTIDAS	8,812.00
9	PARQUE	SANTA ROSA	444.00
9	PARQUE	UMAMARCA	2,781.00
9	PARQUE	MARGARITA	1,540.00
9	PARQUE	SAN PEDRO	960.00
9	PARQUE	ALBERTO ANDRADE	696.00
9	PARQUE	COCHARCAS ALTO	2,272.00
9	PARQUE	LA FAMILIA	72.00
9	PARQUE	LAS PALMERAS	240.00
9	PARQUE	LOS MOLLES	500.00
9	AVENIDA	VISTA ALEGRE	618.00
9	AVENIDA	SEÑOR DE LOS MILAGROS	400.00
9	AVENIDA	SANTA ROSA	582.00
9	AVENIDA	SAN JUAN DE LA 1 A LA 16	4,362.00
9	TRIANGULO	LA BRISAS	119.80
9	TRIANGULO	SANTA ROSA	880.00
9	TRIANGULO	CORAZON DE JESUS	100.00
9	ISLA	SANTA ROSA	78.00
9	ISLA	LAS BRISAS	70.00
9	LATERAL	ALAMEDA DEL MIRADOR	300.00
9	LATERAL	LOCAL COMUNAL BRISA DE VILLA	241.00
9	LATERAL	POSTA MATEO	756.00
9	LATERAL	AGENCIA 03 DE OCTUBRE	16.00
9	LATERAL	AGENCIA BUENOS AIRES	62.00
9	LATERAL	COLEGIO MATEO	137.00
9	LATERAL	LOZA DEPORTIVA MATEO	340.00
9	LATERAL	LOCAL COMUNAL DE MATEO	470.00
9	LATERAL	LOCAL DE LAS BRISAS	30.00
	Total Sector		80,506.11

Anexo 6

Planos de frecuencia de barrido - Sector 9

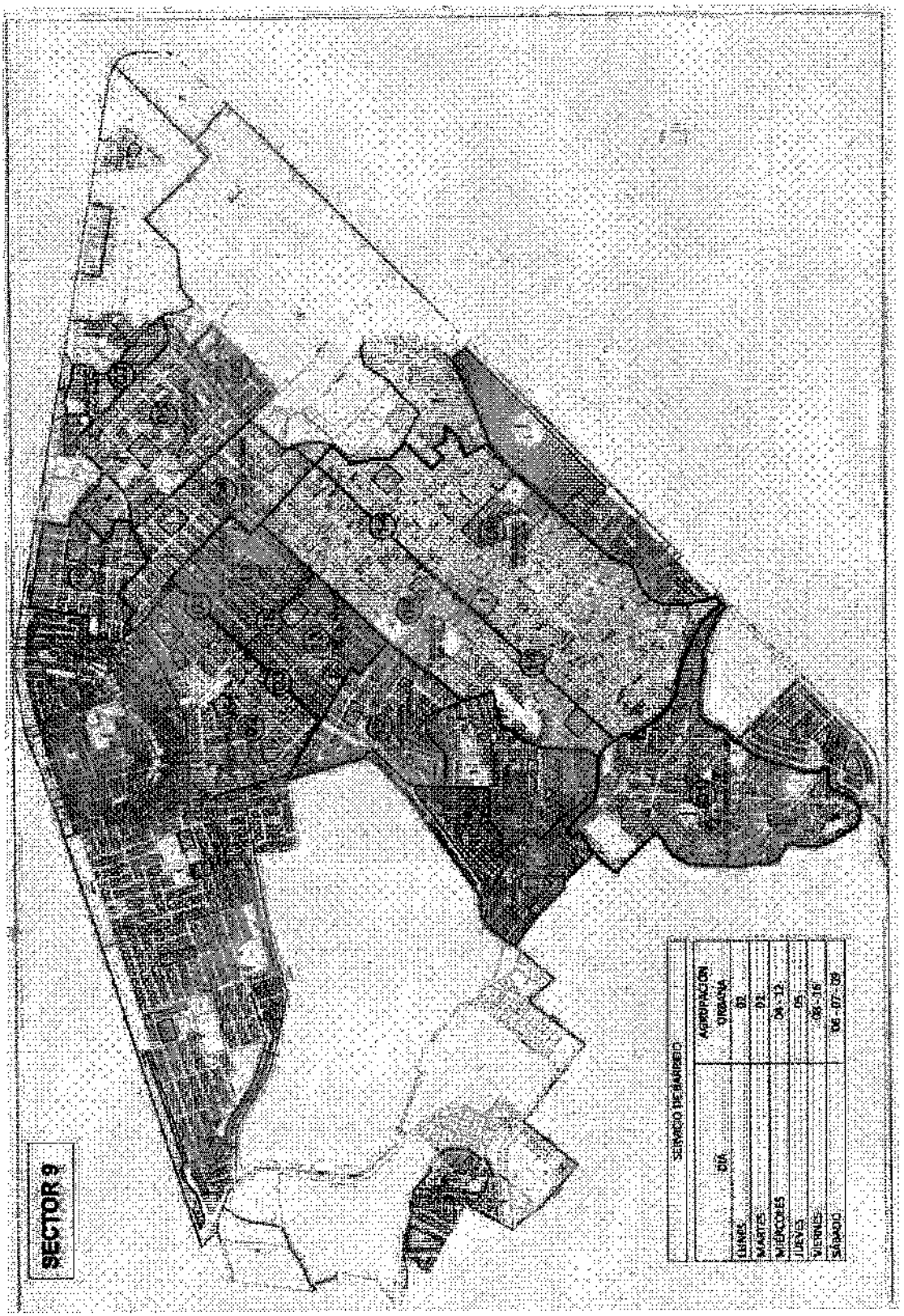

Anexo 7

Planos de ubicación de predios respecto de las categorías de áreas verdes

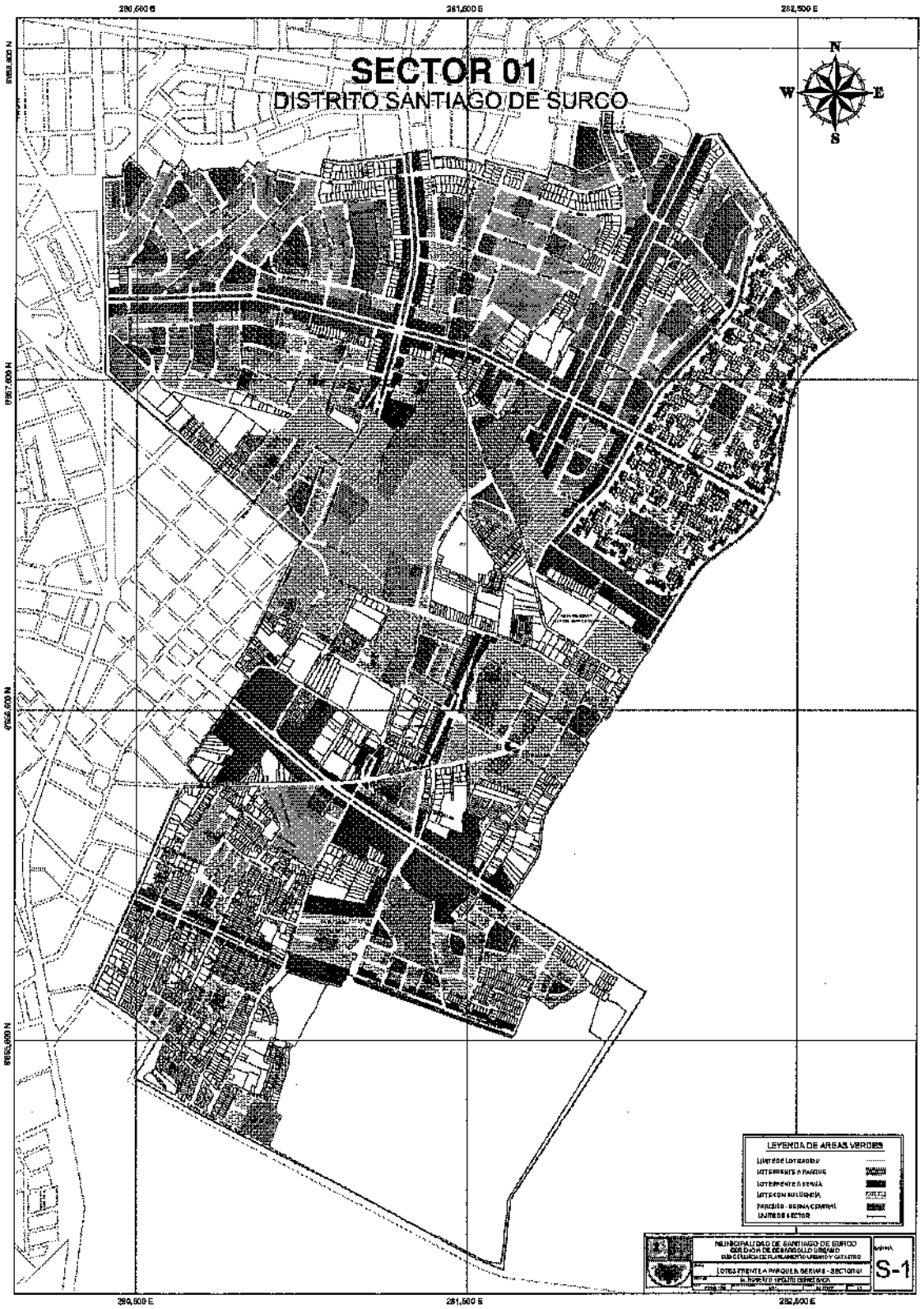

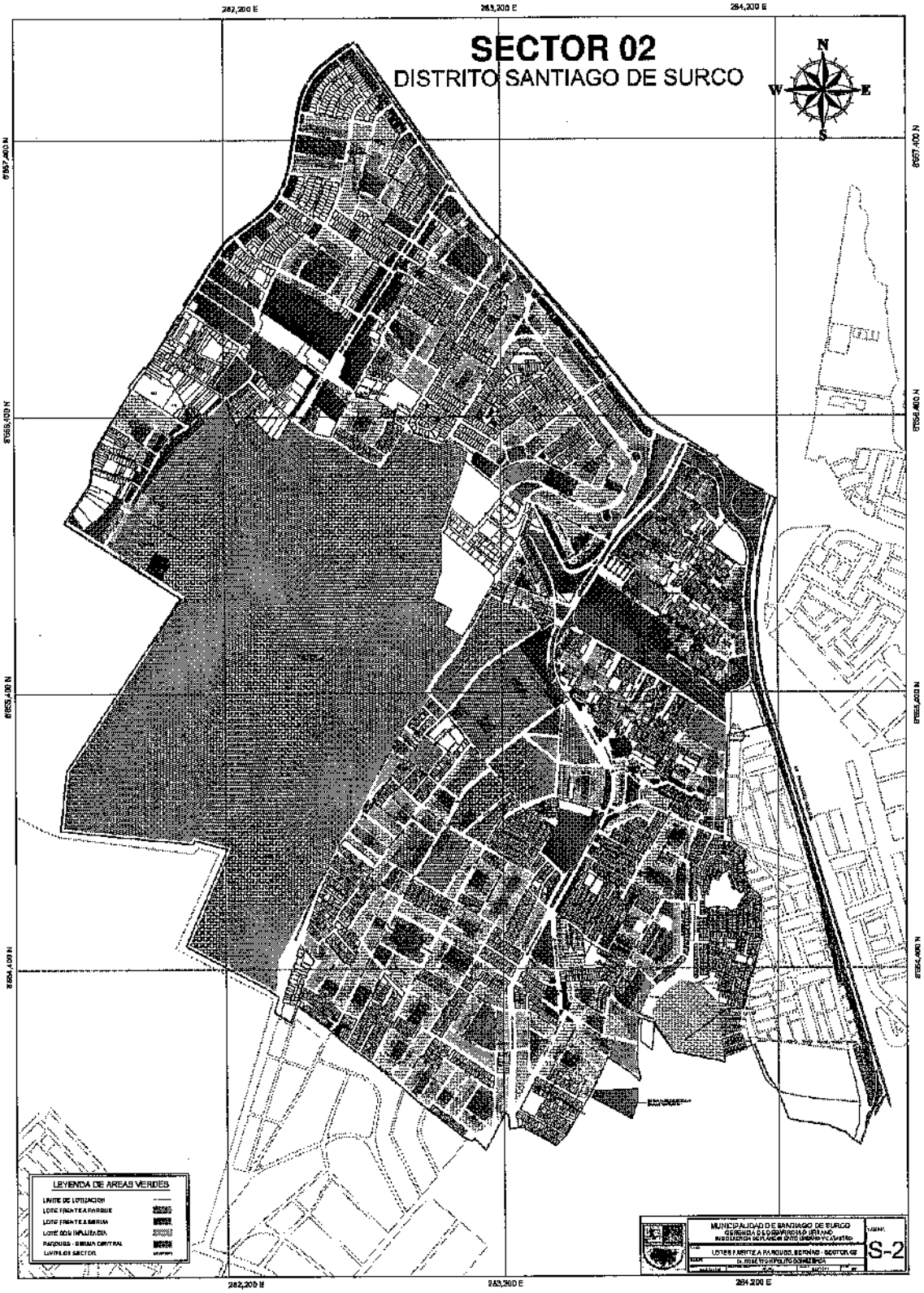
SECTOR 02
DISTRITO SANTIAGO DE SURCO
N
W
E
S
282,200 E
283,200 E
284,200 E
8567,400 N
8566,400 N
8565,400 N
8564,400 N
LEYENDA DE AREAS VERDES
LIMITE DE LOTIZACION
LOTE FRENTE A PARQUE
LOTE FRENTE A BERMA
LOTE DE HABILITACION
PARQUES - BERMA CENTRAL
LIMITE DE SECTOR
MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
INGENIERIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO
LOTES FRENTE A PARQUES, BERMAS - SECTOR 02
S-2

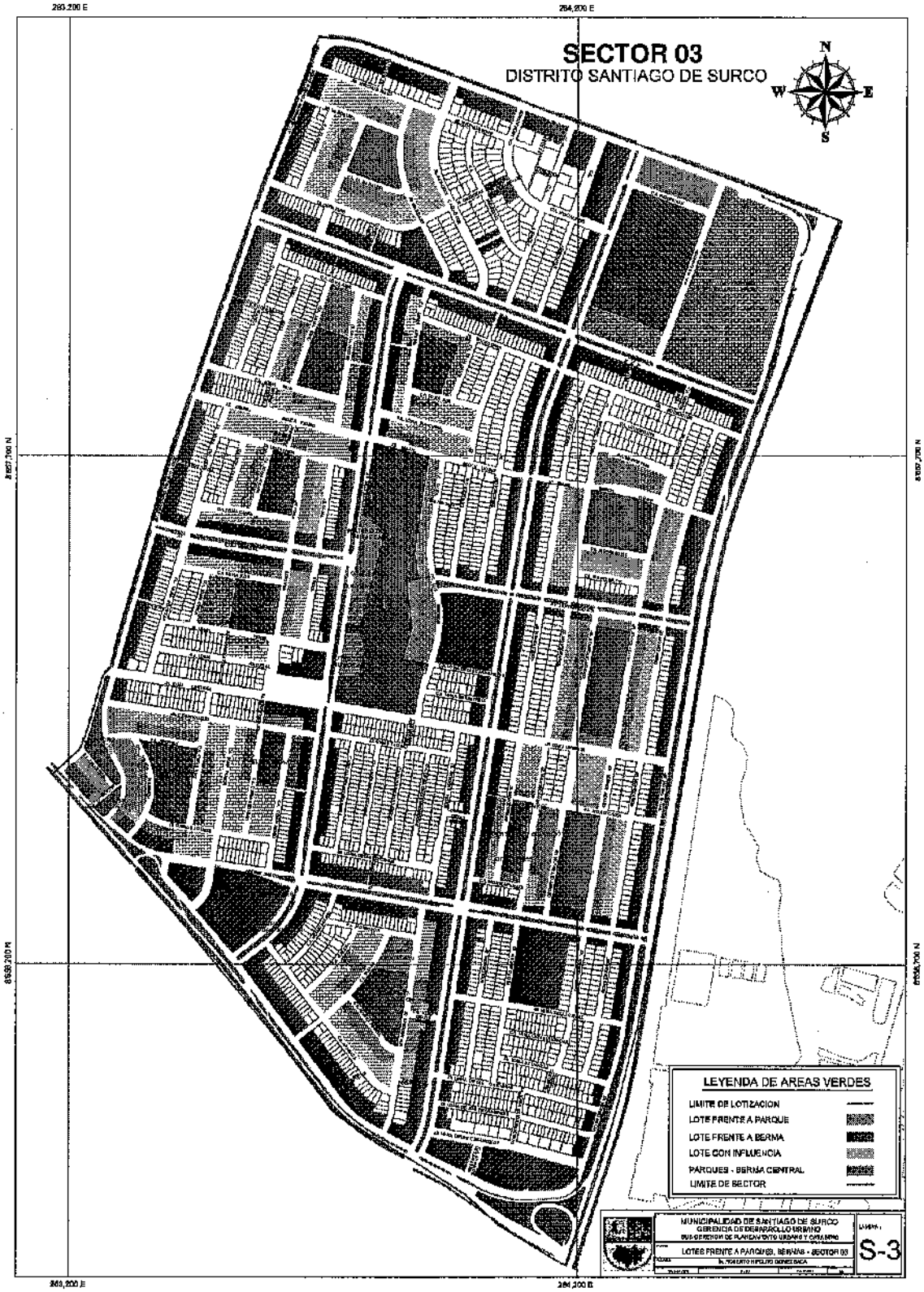
283,200 E
284,200 E
SECTOR 03
DISTRITO SANTIAGO DE SURCO
N
W
E
S
8557,700 N
8556,700 N
LEYENDA DE AREAS VERDES
LIMITE DE LOTIZACION
LOTE FRENTE A PARQUE
LOTE FRENTE A BERMA
LOTE CON INFLUENCIA
PARQUES - BERMA CENTRAL
LIMITE DE SECTOR
MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB-GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO
LOTES FRENTE A PARQUES, BERMAS - SECTOR 03
S-3

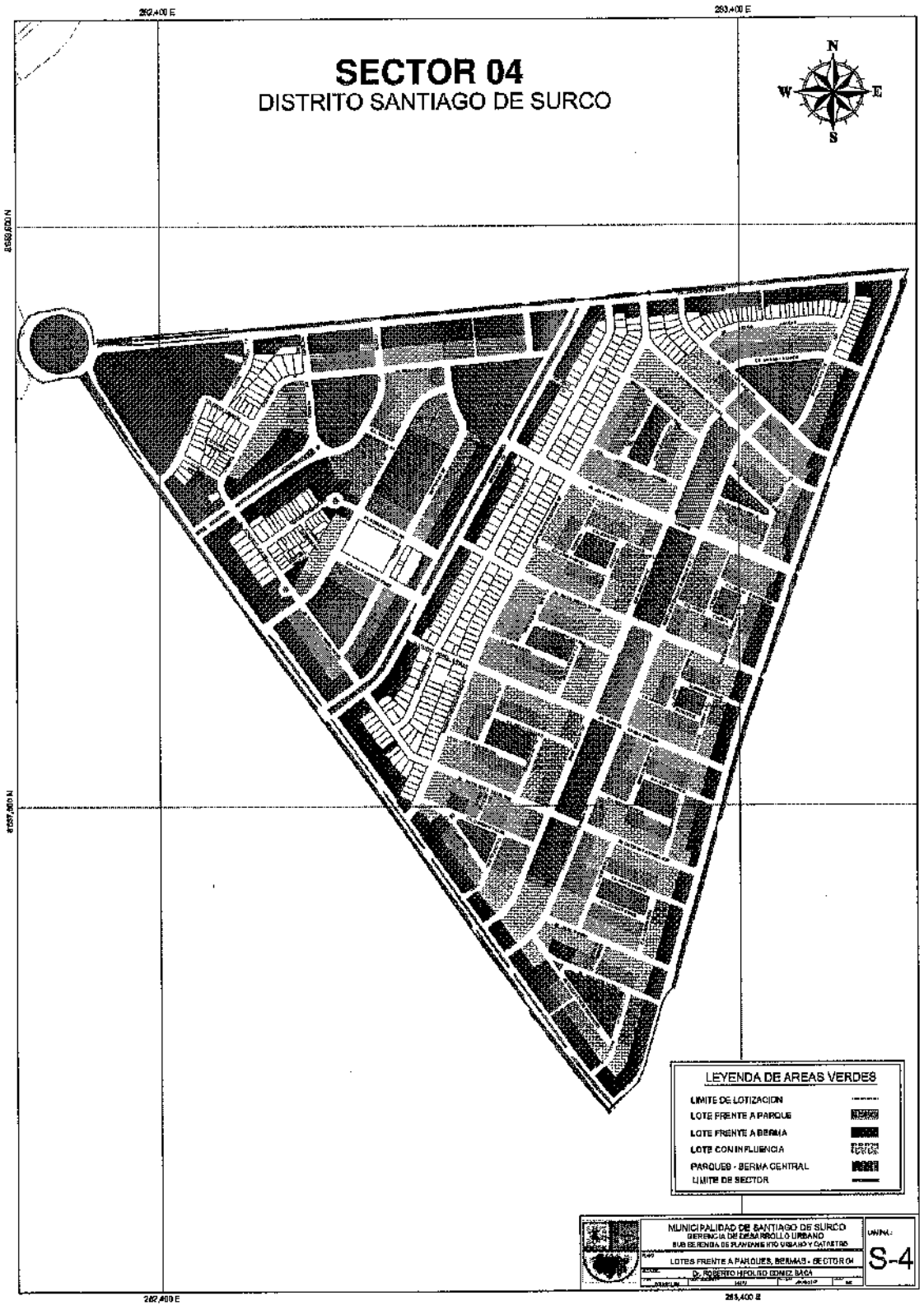
282,400 E
283,400 E
SECTOR 04
DISTRITO SANTIAGO DE SURCO
N
W
E
S
8,558,600 N
8,557,600 N
LEYENDA DE AREAS VERDES
LIMITE DE LOTIZACION
LOTE FRENTE A PARQUE
LOTE FRENTE A BERMA
LOTE CON INFLUENCIA
PARQUES - BERMA CENTRAL
LIMITE DE SECTOR
MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO
LOTES FRENTE A PARQUES, BERMAS - SECTOR 04
Dr. ROBERTO HIPOLITO GOMEZ BAGA
UNIM.:
S-4

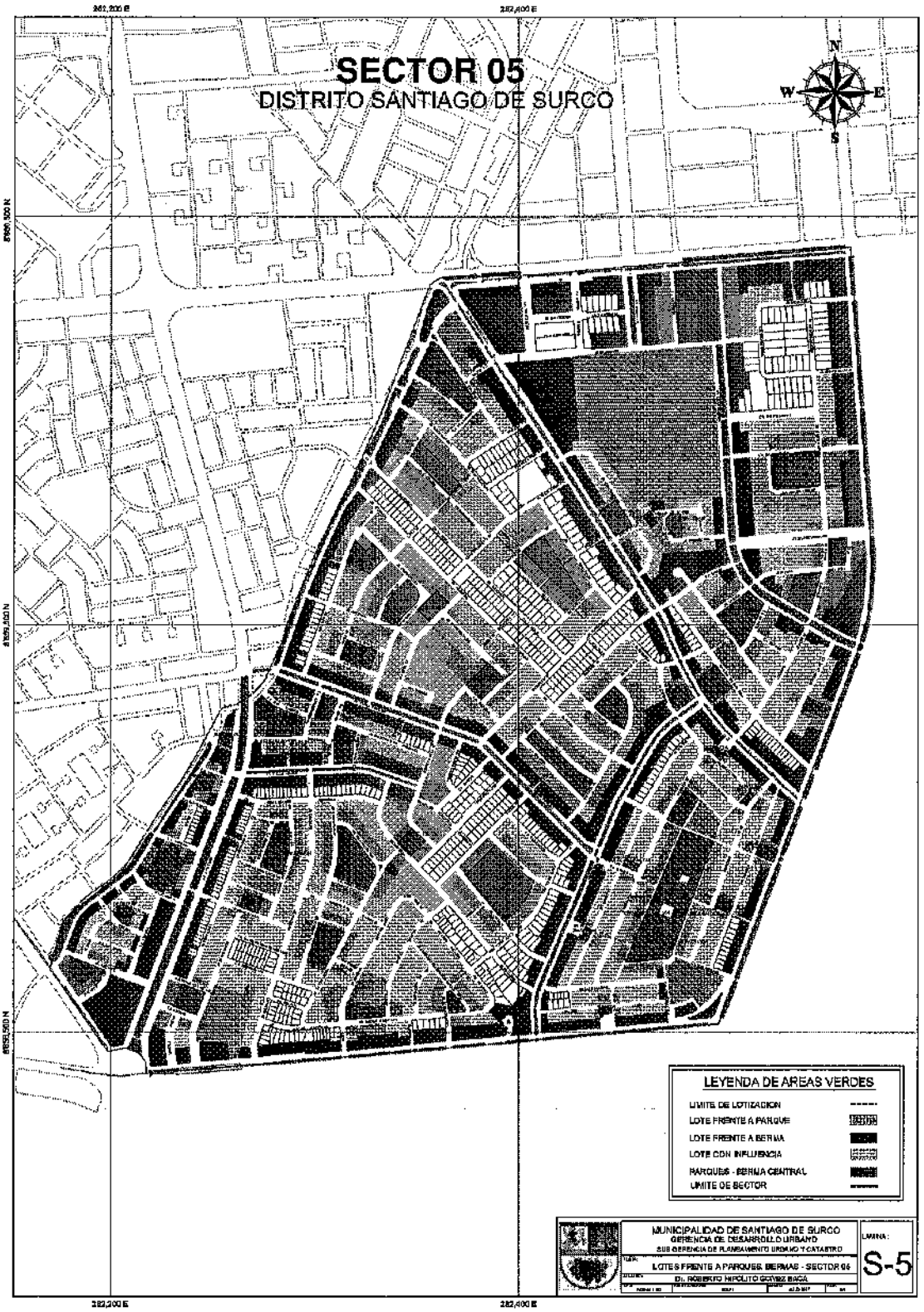
SECTOR 05
DISTRITO SANTIAGO DE SURCO
N
W
E
S
LEYENDA DE AREAS VERDES
LIMITE DE LOTIZACION
LOTE FRENTE A PARQUE
LOTE FRENTE A BERMA
LOTE CON INFLUENCIA
PARQUES - BERMA CENTRAL
LIMITE DE SECTOR
MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO
LOTES FRENTE A PARQUES, BERMAS - SECTOR 05
Dr. ROBERTO HIPOLITO GOYEZ BACA
LAMINA:
S-5

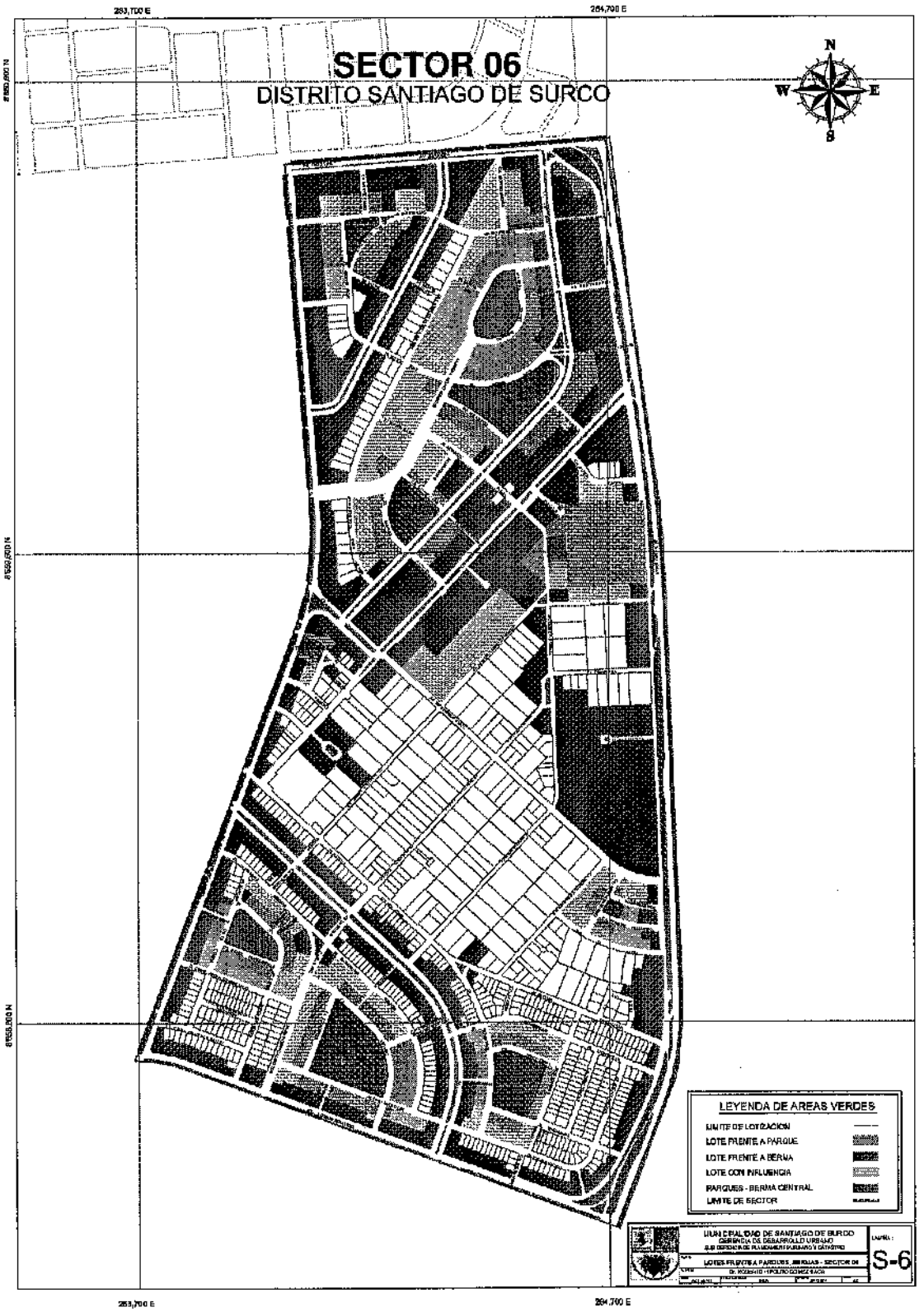
SECTOR 06
DISTRITO SANTIAGO DE SURCO
N
W
E
S
LEYENDA DE AREAS VERDES
LIMITE DE LOTIZACION
LOTE FRENTE A PARQUE
LOTE FRENTE A BERMA
LOTE CON INFLUENCIA
PARQUES - BERMA CENTRAL
LIMITE DE SECTOR
S-6

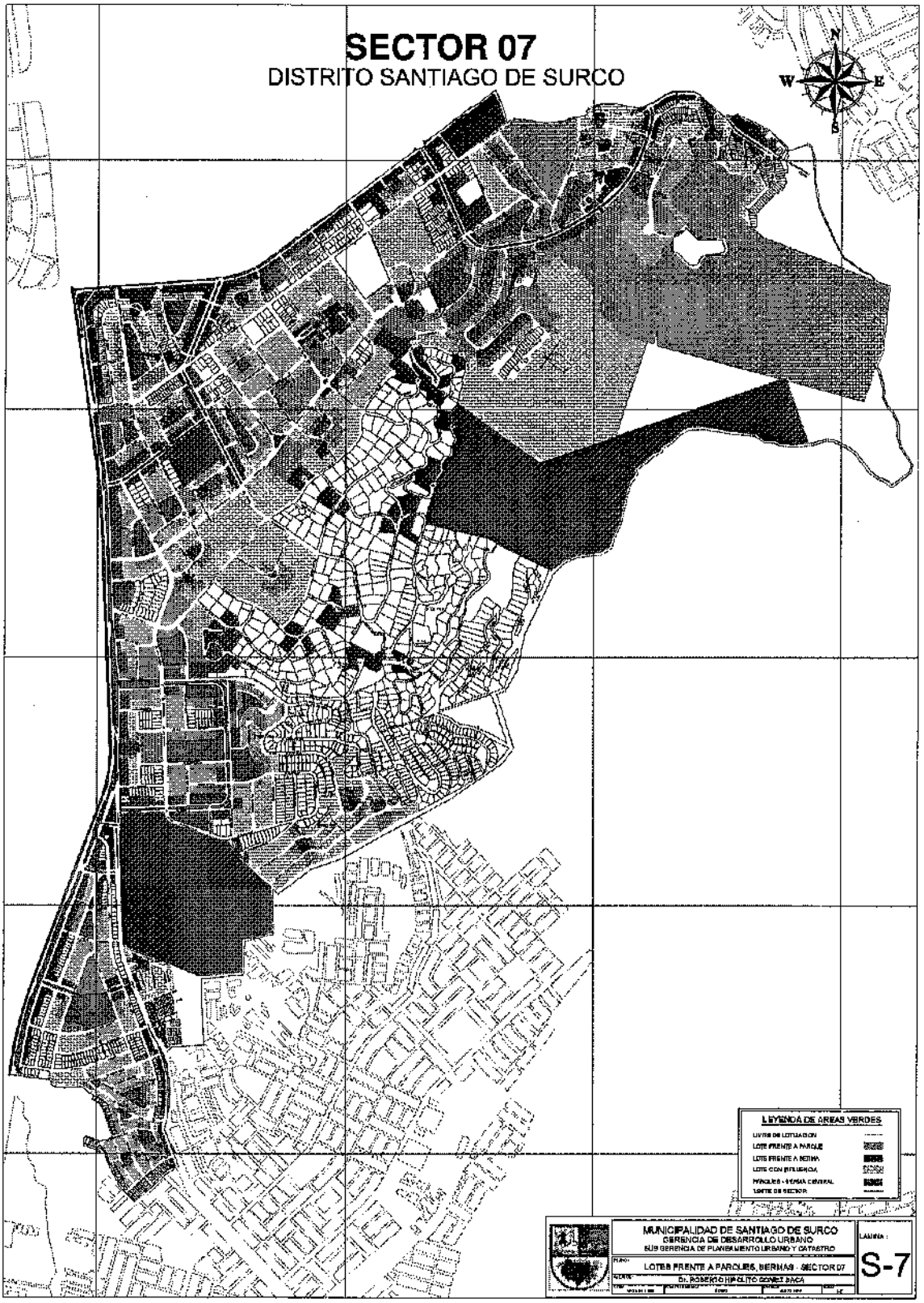
SECTOR 07
DISTRITO SANTIAGO DE SURCO
N
W
E
S
LEYENDA DE AREAS VERDES
LIMITE DE LOTIZACION
LOTE FRENTE A PARQUE
LOTE FRENTE A BERMA
LOTE CON INFLUENCIA
PARQUES - BERMA CENTRAL
LIMITE DE SECTOR
MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO
PLANO:
LOTES FRENTE A PARQUES, BERMAS - SECTOR 07
ALCALDE:
Dr. ROBERTO HIPOLITO SOSA BACA
LAMINA :
S-7

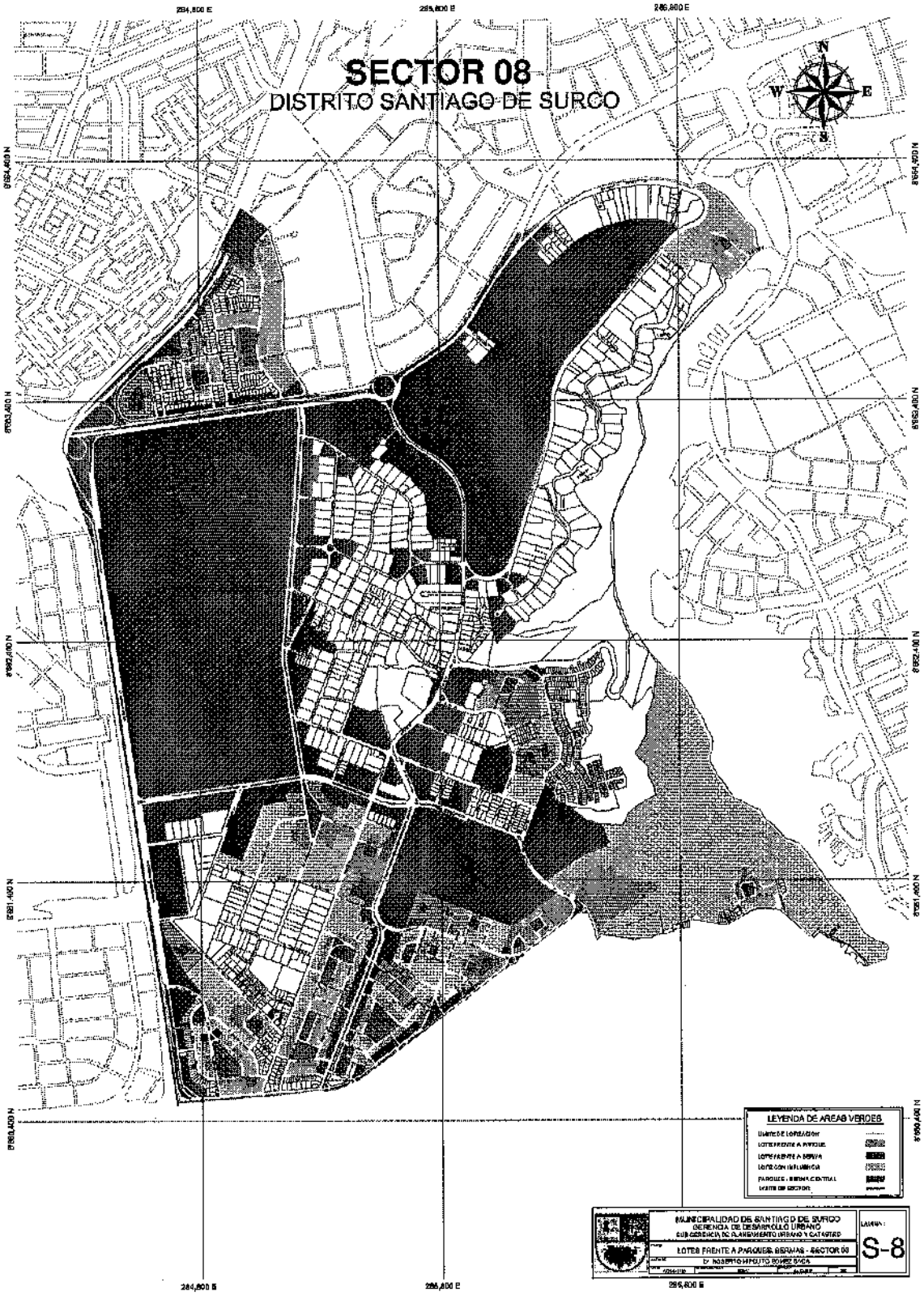
SECTOR 08
DISTRITO SANTIAGO DE SURCO
284,800 E
285,800 E
286,800 E
8,582,400 N
8,581,400 N
LEYENDA DE AREAS VERDES
LOTES FRENTE A PARQUES, BERMAS - SECTOR 08
S-8

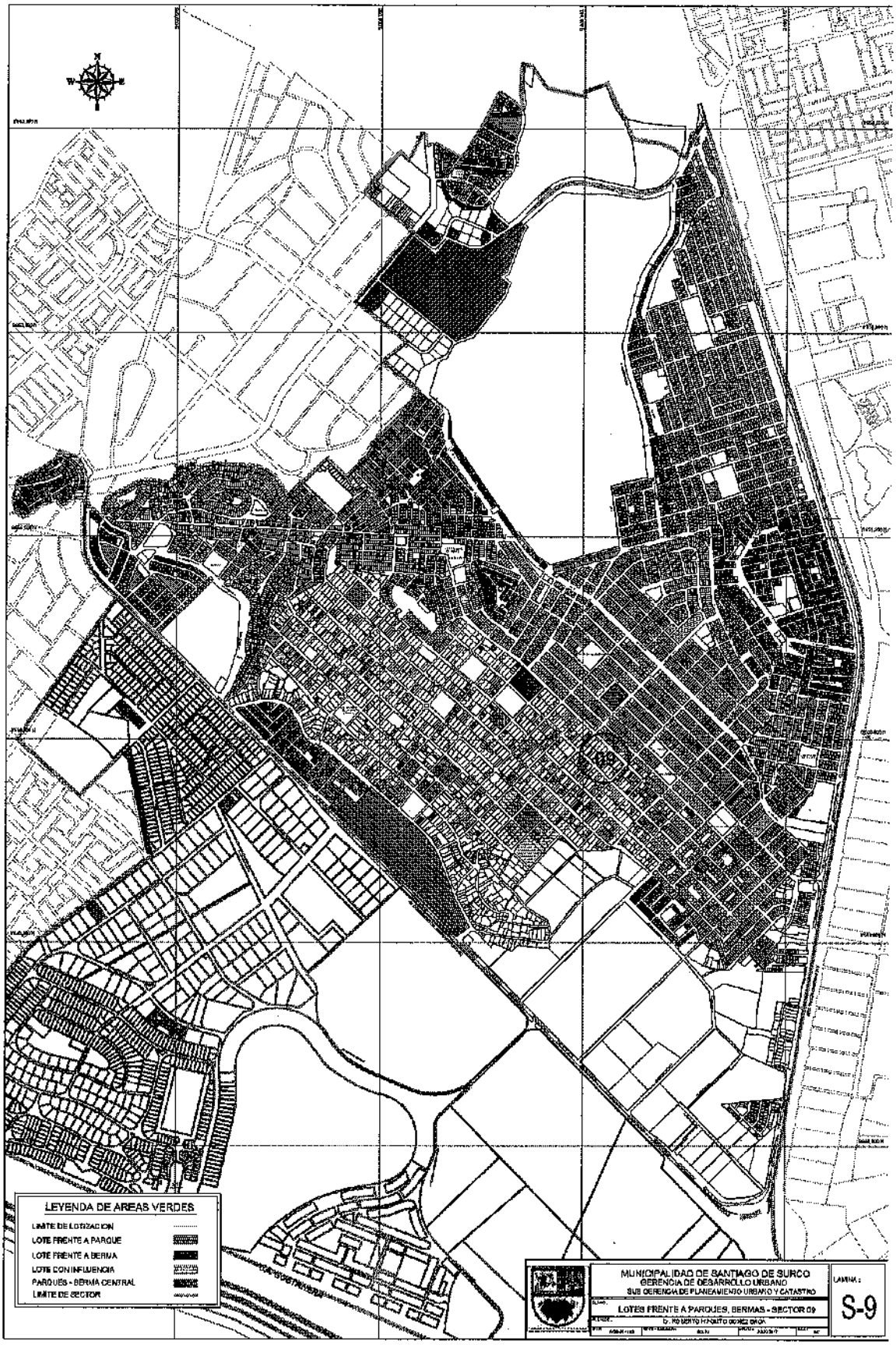
LEYENDA DE AREAS VERDES
LIMITE DE LOTIZACION
LOTE FRENTE A PARQUE
LOTE FRENTE A BERMA
LOTE CON INFLUENCIA
PARQUES - BERMA CENTRAL
LIMITE DE SECTOR
MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO
LOTES FRENTE A PARQUES, BERMAS - SECTOR 09
LAMINA :
S-9

Anexo 8:

Planos de ubicación de predios en áreas de actividad y zonas de riesgo (cuadrantes)

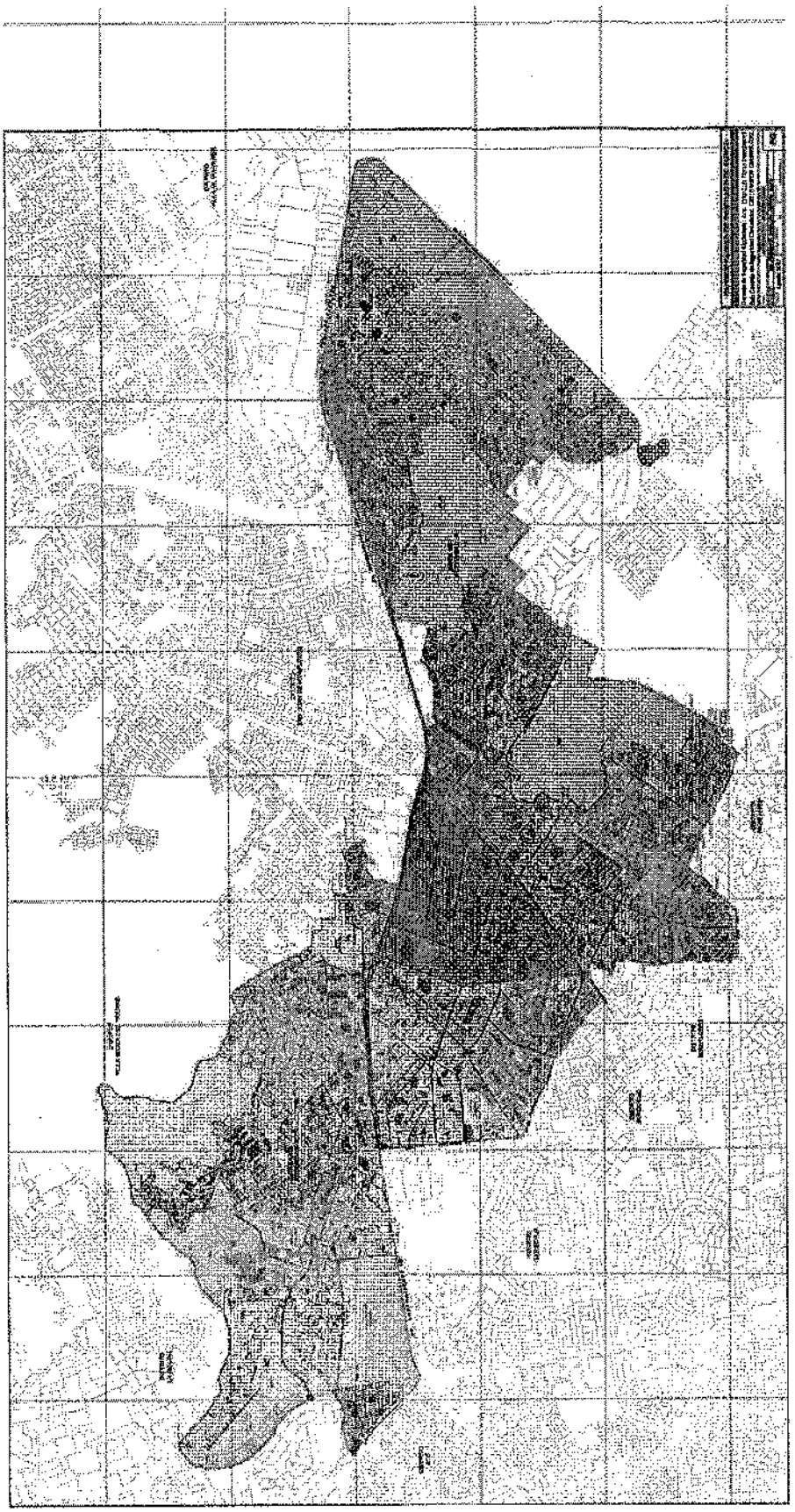

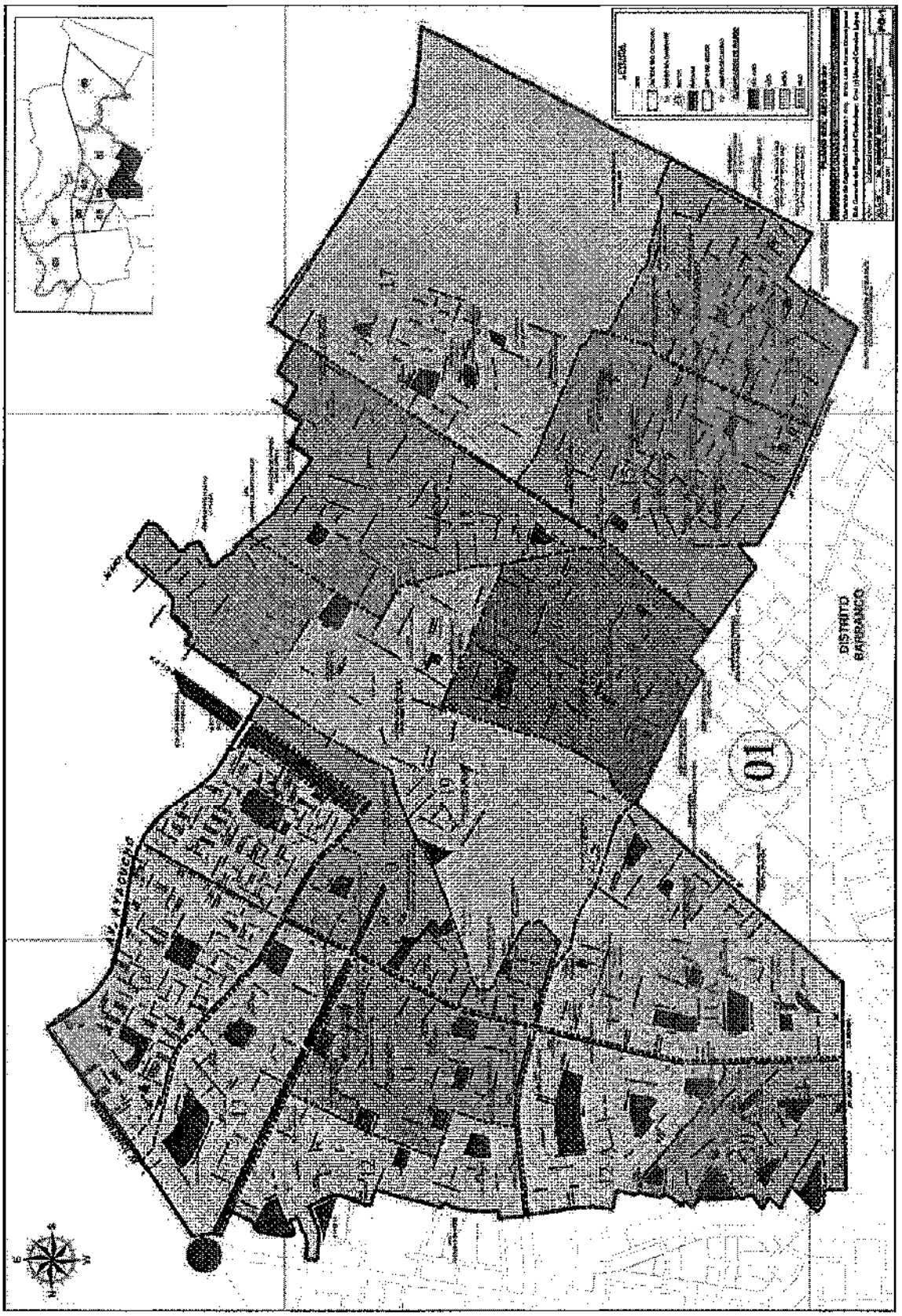
DISTRITO
BARRANCO
10

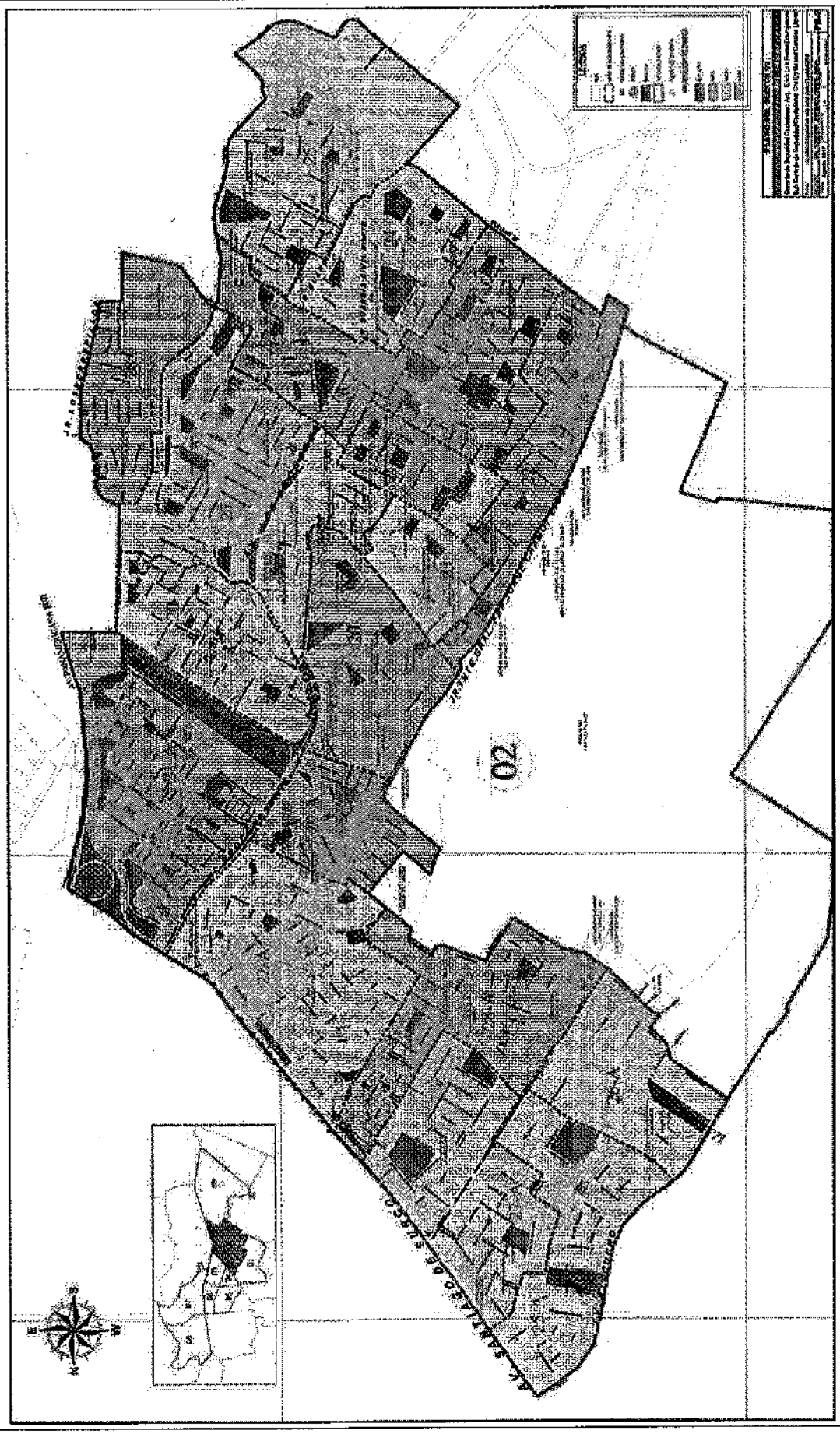
02

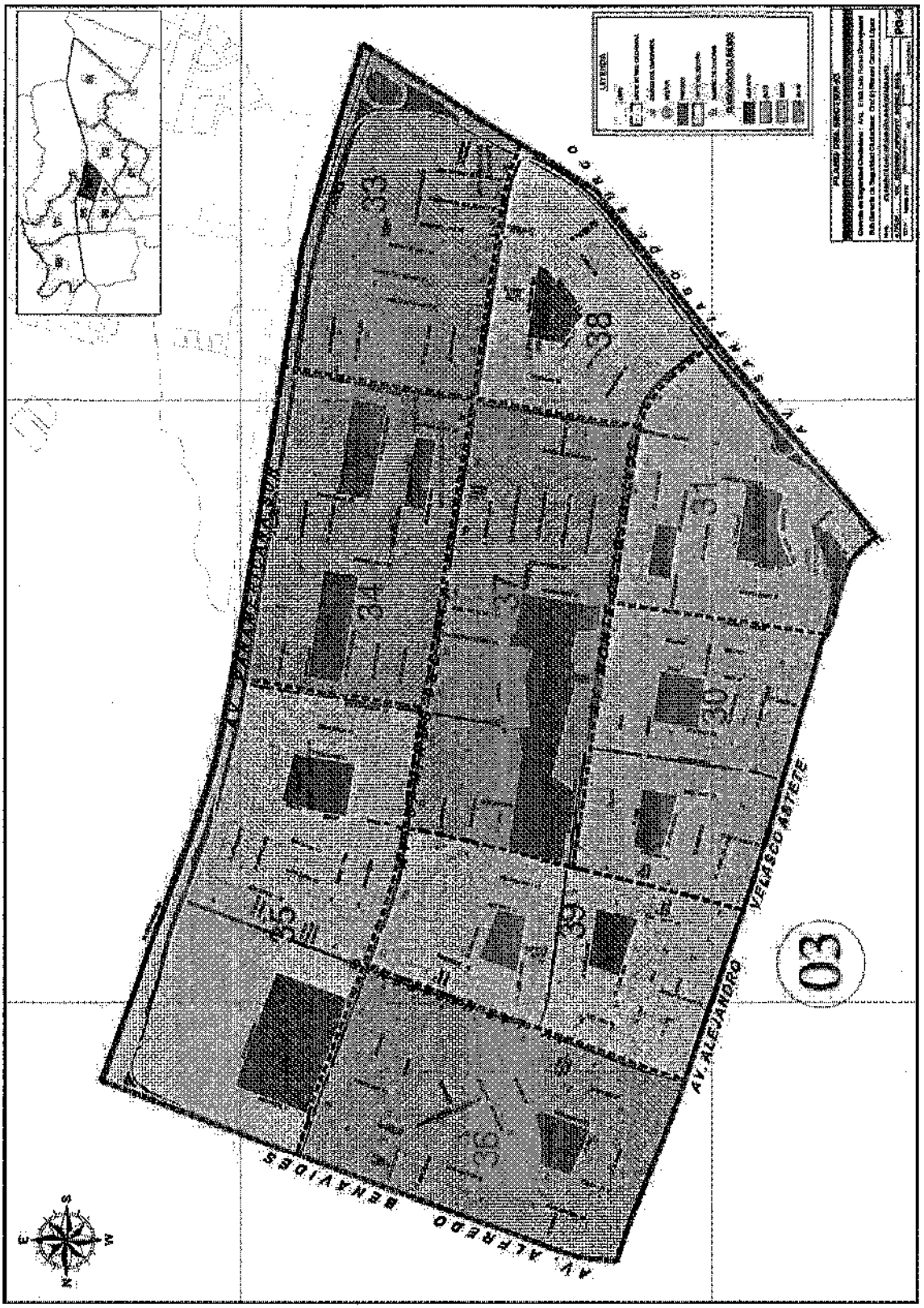
AV. ALFREDO BENAVIDES
AV. ALEJANDRO VELASCO ASTETE
03

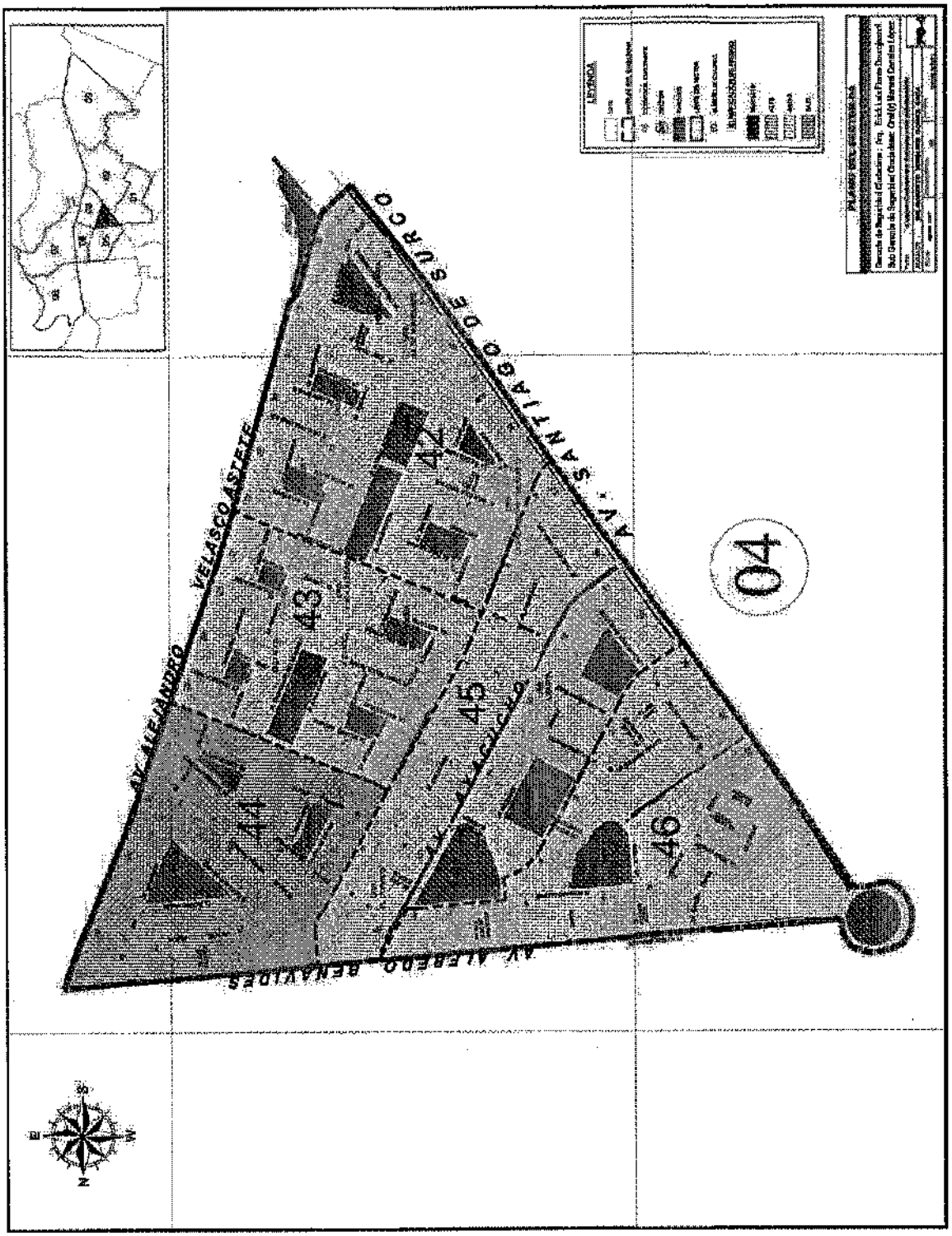
AV. SANTIAGO DE SURCO
AV. ALEJANDRO VELASCO ASTETE
AV. ALFREDO BENAVIDES
43
45
47
49
04

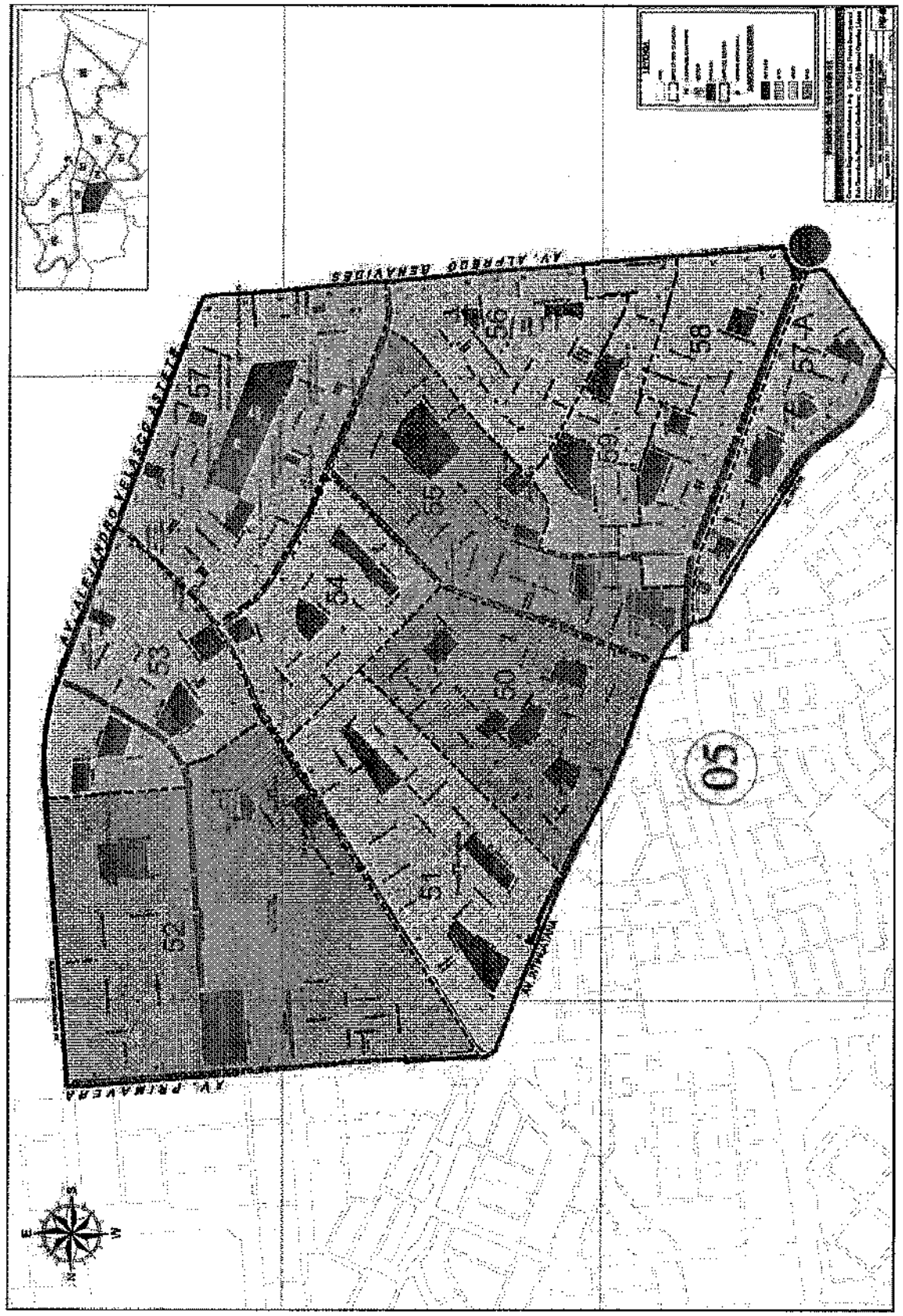
AV. ALFREDO BENAVIDES
AV. ALEJANDRO VELASCO ASTETE
AV. PRIMAVERA
57
58
57-A
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100
101
102

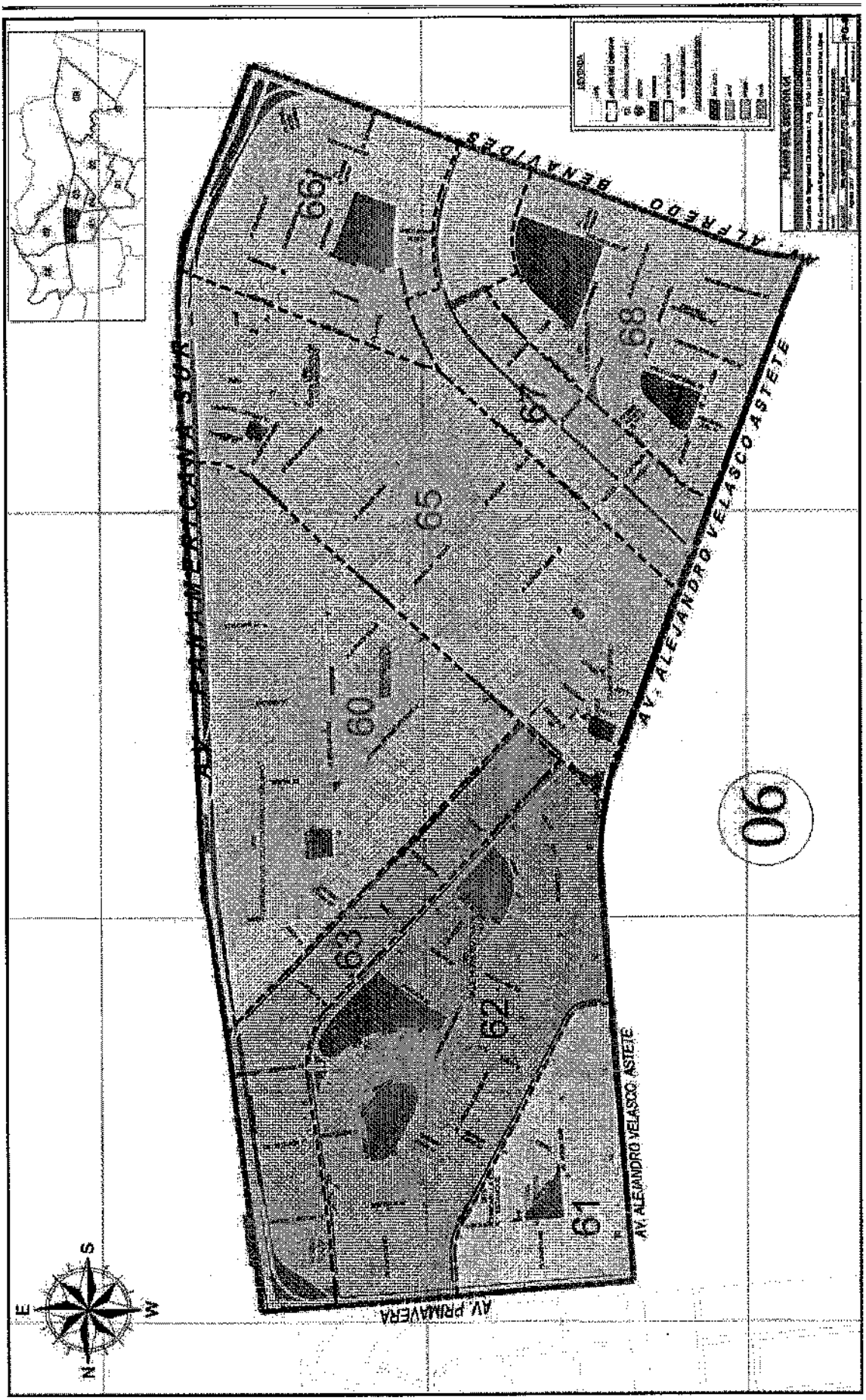
AV. ALFREDO BENAVIDES
AV. ALEJANDRO VELASCO ASTETE
AV. PRIMAVERA
AV. ALEJANDRO VELASCO ASTETE
69
68
67
66
65
64
63
62
61
60
06
N
S
E
W

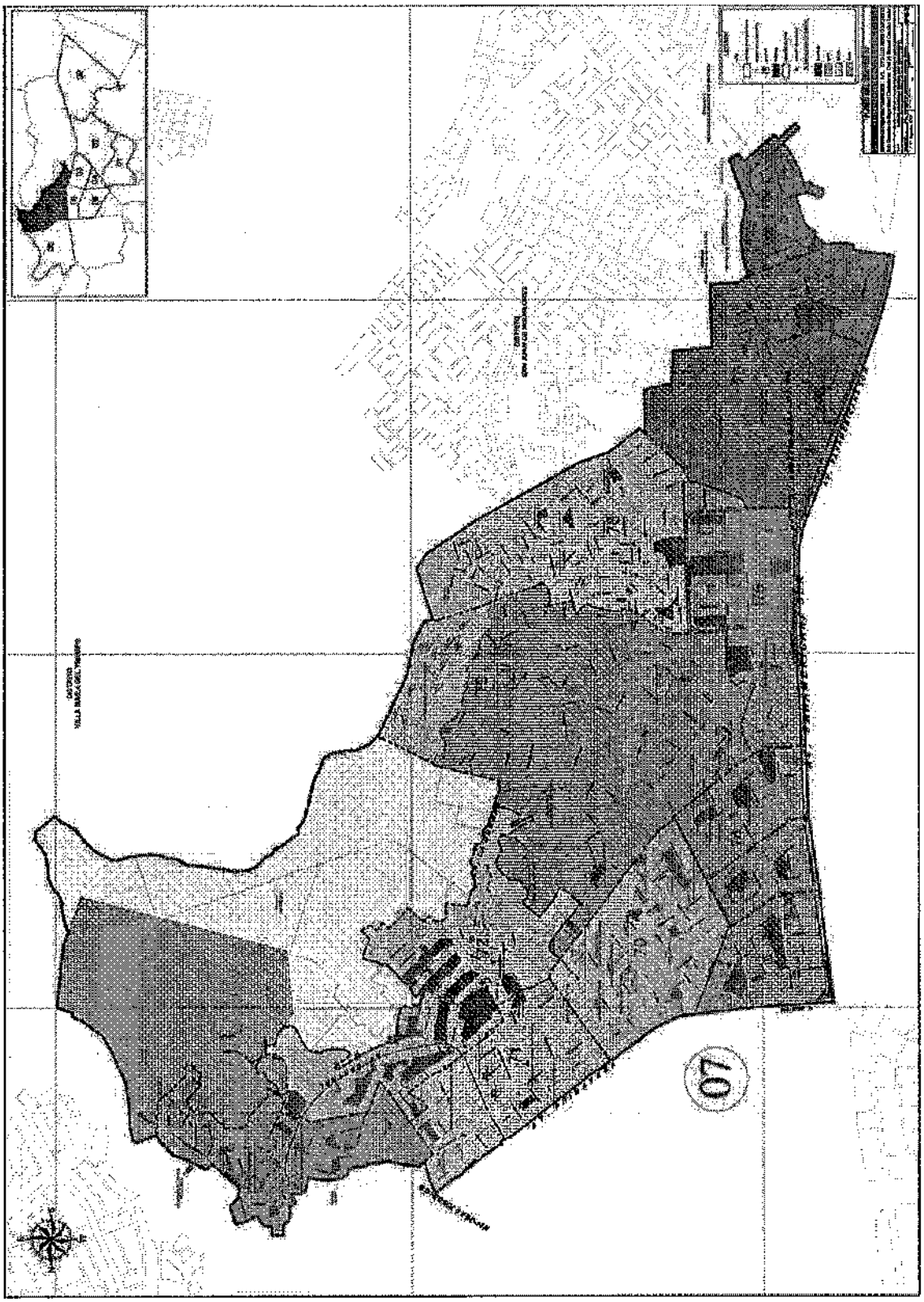

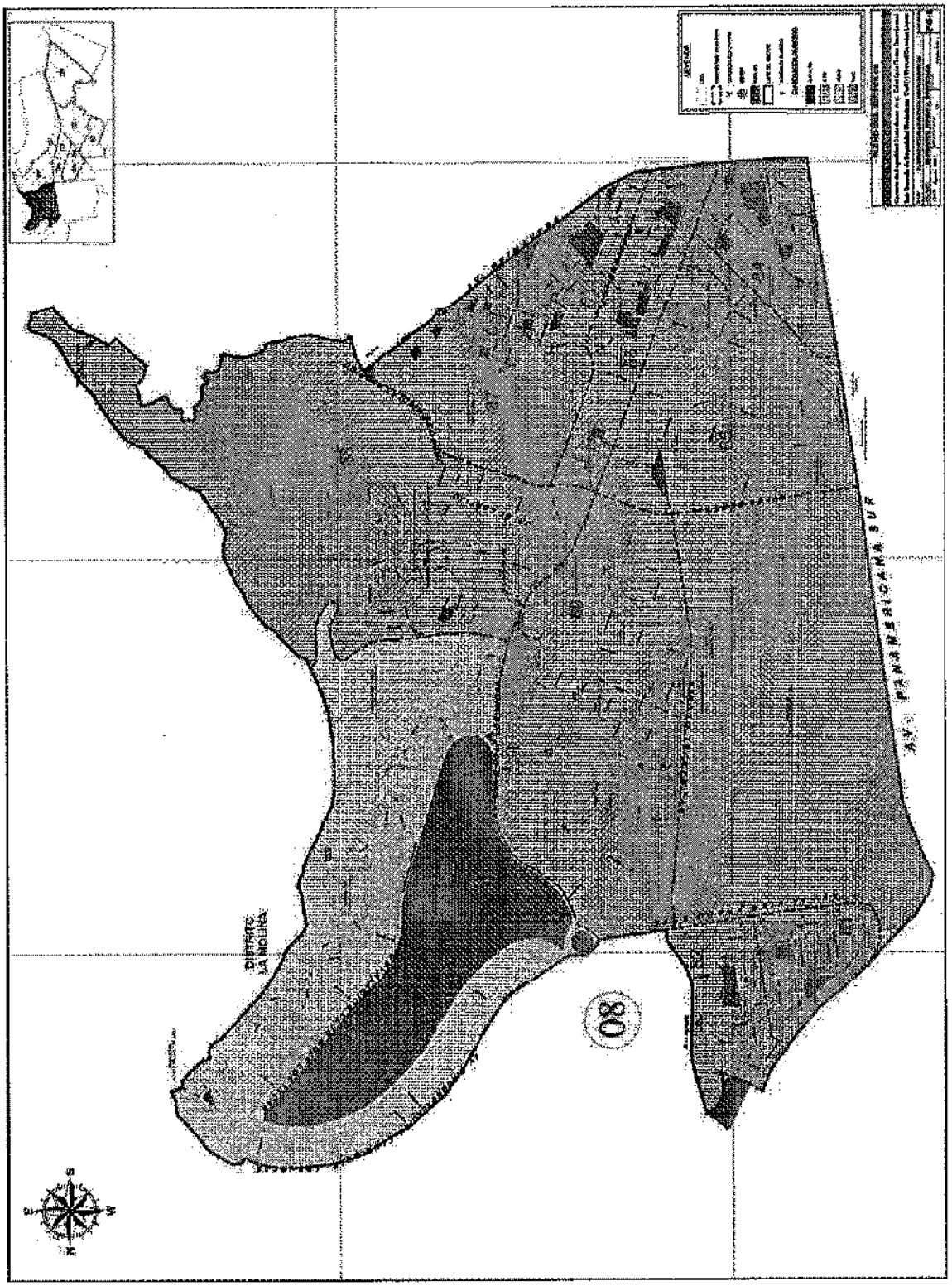
DISTRITO
LA MOLINA
AV. PANAMERICANA SUR
80

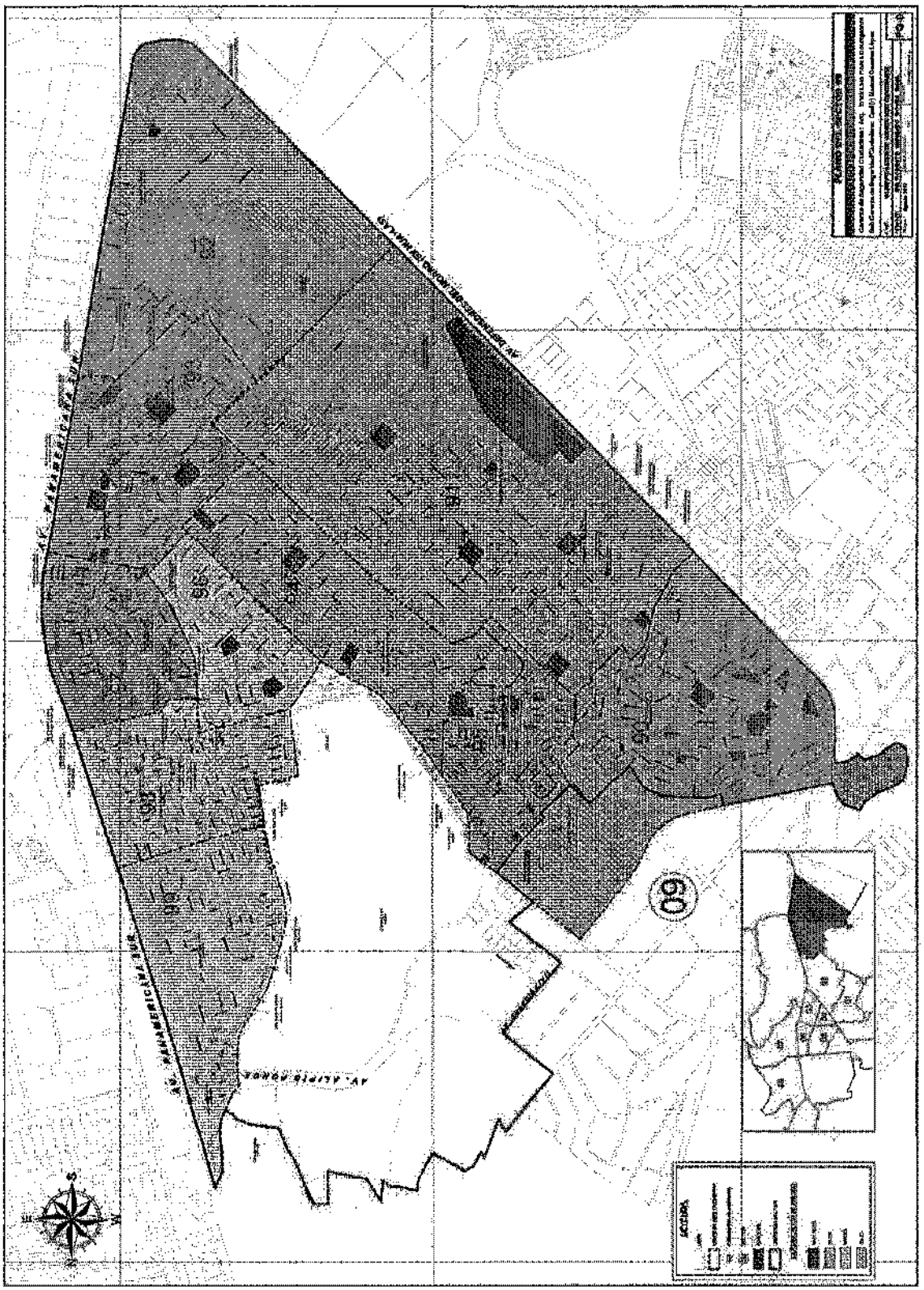

Anexo 9

Estudios Técnicos:

- Estudio Técnico de la Cantidad de Habitantes por predios en el distrito de Santiago de Surco
- Estudio Técnico acerca de la valoración de los contribuyentes del distrito de Santiago de Surco con relación a las áreas verdes y el tipo de éstas

INFORME FINAL

"Estudio técnico de la cantidad de habitantes por predios en el distrito de Santiago de Surco"

GROWTH CORPORATION SAC

LIMA - PERU
JULIO - 2016

"Estudio técnico de la cantidad de habitantes por predios en el distrito de Santiago de Surco"

JEFE DE PROYECTO
Ms.cs. José Espinoza

COORDINADOR OPERATIVO
Ms.cs. José Espinoza

COORDINADOR TECNICO DE PROCESAMIENTO
Ms.cs José Espinoza

ASISTENTE
Daniel Humberto Sánchez Espinoza

INDICE

1. OBJETIVOS
2. METODOLOGÍA

2.1. Diseño de la muestra

2.1.1. Método de muestreo
2.1.2. Población objetivo
2.1.3. Marco muestral
2.1.4. Unidad de análisis
2.1.5. Diseño de muestra
2.1.6. Tamaño de muestra
2.1.7. Estrategia para selección de predios
2.1.8. Cobertura
2.1.9. Nivel de inferencia

2.2.. Método de recolección
2.3. Características técnicas del estudio

1. OBJETIVOS

Estimar el número promedio de habitantes por predios de uso casa- habitación en el distrito de Santiago de Surco

Determinar una medida de relación entre el número de habitantes por predio y el área construida correspondiente

2. METODOLOGIA.

El estudio se focaliza en encontrar estimadores descriptivos e intervalicos del número promedio de habitantes por casa habitación en lo nueve sectores del distrito, siendo la variable principal el número de habitante por predio, siendo una variable de nivel cuantitativa discreta

2.1. DISEÑO DE LA MUESTRA

2.1.1 MÉTODO DE MUESTREO

El tipo de método de muestreo es el muestreo probabilístico, porque nos ofrece un método eficiente para seleccionar una muestra que refleje adecuadamente la variación o heterogeneidad existente en la población bajo estudio, es decir que sea una muestra representativa de la población de la que se ha seleccionado (será representativa si todos los miembros de la población tienen igual probabilidad de ser seleccionados en la muestra).

2.1.2 POBLACIÓN OBJETIVO

Esta compuesta por el conjunto de todos los predios que pertenecen a contribuyentes de tipos afecto, que fueron registrados hasta el mes de Julio 2016 en la base de datos predial de la Municipalidad de Surco.

Ubicación	Total
Sector 1	20,991
Sector 2	27,467
Sector 3	9,091
Sector 4	3,565
Sector 5	14,293
Sector 6	7,503
Sector 7	11,162
Sector 8	16,797
Sector 9	5,896
Total	**116,765**

2.1.3 MARCO MUESTRAL

Está compuesta por la lista de los predios que pertenecen a contribuyentes de tipos afecto y pensionista, que están registrados en la base de datos predial de la Municipalidad de Surco.
Es importante aclarar que los predios que están inafectos (no pagantes) del pago de arbitrios municipales están excluidos de la lista.

2.1.4 UNIDAD DE ANÁLISIS

Es el predio extraído del marco maestral.

2.1.5 DISEÑO DE MUESTRA

El diseño de muestra aplicado es el muestreo estratificado, por ser un método para obtener un mayor grado de representatividad mediante la homogenización de los estratos es decir reducir el probable error de muestreo.

Las variables de estratificación que se emplearan son los "Sectores". Una vez agrupadas las unidades de análisis de acuerdo con las variables de estratificación pertinentes, se determinará el tamaño maestral en cada estrato de acuerdo a la técnica de asignación óptima, luego mediante muestreo aleatorio sistemático seleccionara la muestra.

2.1.6. TAMAÑO DE LA MUESTRA:

El tamaño de muestra requerido para el presente estudio es de 651 entrevistas a nivel global, diferenciándose según sectores.

El tamaño de muestra será obtenido utilizando la fórmula siguiente:

$$n = \frac{Z_{1-\alpha}^2 * S^2 * N}{Z_{1-\alpha}^2 * S^2 + e^2 * (N-1)}$$

- Considerando lo siguiente:
- Z es la abcisa correspondiente a la distribución normal
- 1-α es el nivel de confianza de 95%
- E es el error de estimación de nuestro estudio. Siendo e igual a 0.0925
- S = Es la desviación estándar obtenida a través de una encuesta piloto de 35 predios. Siendo su valor de 1.7.
- N = 116765.
- TNR = 1.05%

DISTRIBUCION DE LA MUESTRA SEGÚN SECTORES Y ASIGNACION PROPORCIONAL

Ubicación	Total	Proporción
Sector 1	118	18.1
Sector 2	144	22.1

Ubicación	Total	Proporción
Sector 3	59	9.1
Sector 4	16	2.5
Sector 5	75	11.5
Sector 6	46	7.1
Sector 7	51	7.8
Sector 8	103	15.8
Sector 9	39	6.0
Total	651	100.0

2.1.7. ESTRATEGIA PARA SELECCIÓN DE PREDIOS:

La selección de los Predios será mediante el muestreo bietapico, el cual se construye a partir de criterios lógicos en base a los datos disponibtes sobre la población objetivo y la composición del universo en relación al tema objeto de estudio. Teniendo en cuenta estas consideraciones la selección del predio donde se aplicará la encuesta se sigue un procedimiento en varias etapas:

2.1.7.2. SELECCIÓN DE LA UNIDAD PRIMARIA DE MUESTREO (UPM)

Surco está dividido en unidades primarias de Muestreo; las cuales se seleccionarán con probabilidad proporcional a la cantidad de viviendas, es decir con probabilidades proporcionales a su tamaño en otros términos un PPT, donde cada UPM está conformado por 80 – 120 Predios.

En esta primera etapa, se seleccionarán aleatoriamente el número de UPM´s que corresponda de acuerdo a la muestra del distrito.

2.1.7.3. SELECCIÓN DE LA UNIDAD SECUNDARIA DE MUESTREO (USM):

En esta segunda etapa se realizara una selección aleatoria de predios (mediante un salto sistemático (k=2) que respondan el cuestionario (Cualquier persona mayor a partir de 18 años proporciona la información).

2.1.8 COBERTURA

- Cobertura geográfica
La cobertura geográfica del estudio por medio de encuesta se realizará en todas las zonas del distrito de Surco.

- Cobertura temporal
La cobertura temporal del estudio por medio de encuesta se realizara en el mes de Julio del 2016

Los resultados de la encuesta nos permitirán tener los siguientes niveles de inferencia:

- A nivel de sectores, las categorías de ubicación de los predios respecto a las áreas verdes.: Predios frente al parque, Predios frente a otras áreas verdes, Predios cercanos a parques y Otras ubicaciones

2.2. MÉTODO DE RECOLECCIÓN DE DATOS.

La metodología para la obtención de los datos de las unidades de los predios que componen la muestra por investigar fue efectuada a través de una encuesta. La encuesta se realizara mediante entrevistas personales haciendo las preguntas verbalmente y anotando las respuestas mediante el uso de un cuestionario estructurado, con personal debidamente capacitado y entrenado para tal fin, visitando los predios seleccionados durante el período de recolección de datos.

El cuestionario está estructurado adecuadamente y elaborada por preguntas cerradas en función del objetivo determinado por el estudio. Con el fin de verificar la validez de los datos recopilados se realizara la supervisión en campo para obtener un efecto importante sobre el ánimo y la calidad del trabajo realizado en un 20% de la producción de cada encuestador.

2.3. CARACTERISTICAS TECNICAS DEL ESTUDIO

- Elaboración del cuestionario y el tipo de pregunta a realizar a los ciudadanos del distrito de Santiago de Surco, en coordinación con la Municipalidad
- Determinación de los sectores a ser encuestados, en coordinación con la Municipalidad
- Diseño de los formatos a utilizar en una futura encuesta de opinión pública, en coordinación con la Municipalidad.
- Determinación del Diseño y Tamaño de la muestra siguiendo métodos de selección aleatorios estandarizados
- Indicaciones específicas para la solicitud de planos y croquis de las áreas seleccionadas
- Elaboración de un informe final.

RESULTADOS GENERALES

Número de Habitantes por vivienda en el Distrito de Santiago de Surco

Cuadro Nº- 01

Habitantes por vivienda	Viviendas	Porcentaje	Intervalo de confianza al 95%	
			Inferior	Superior
1	3	.5	.0	1.1
2	13	2.0	1.1	3.2
3	35	5.4	3.7	7.2
4	183	28.1	24.6	31.5
5	172	26.4	22.7	29.6
6	158	24.3	21.0	27.6
7	56	8.6	6.6	10.9
8	25	3.8	2.5	5.4
9	1	.2	.0	.5
10	2	.3	.0	.8
13	3	.5	.0	1.1
Total	651	100.0	100.0	100.0

Grafico 01
Distribucion porcentual de viviendas en el distrito de Santiago de Surco por

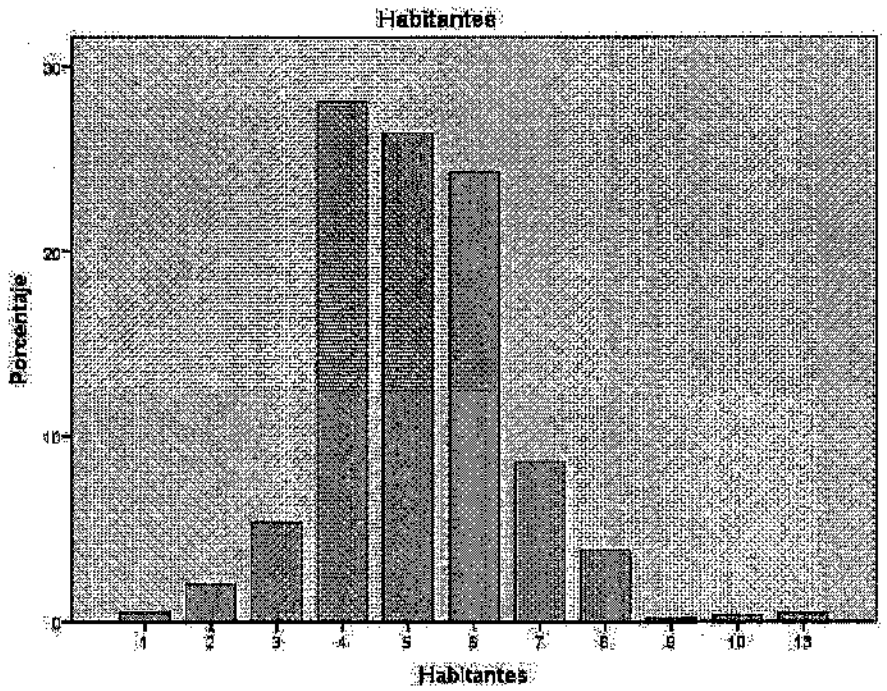

Los resultados de la distribucion de frecuencias del cuadro Nº 01, asi como en el grafico de la figura 1, nos muestra que el numero de habitantes por predio o vivienda oscila entre 2 y 8 personas (98.6%), al tener un mayor porcentaje de personas con estas caracteristicas y, en menor proporcion para mas de 9 personas en el resto de viviendas. Este comportamiento sugiere que el promedio de habitantes por viviendas en el distrito de santiago de surco es de 5 personas

Estadístico		Error típico	Intervalo de confianza al 95%	
			Inferior	Superior
Mínimo	1			
Máximo	13			

	Estadístico	Error típico	Intervalo de confianza al 95%	
			Inferior	Superior
Media	5.2	.06	5.1	5.3
Desv. típ.	1.435	.068	1.302	1.581
N	551			

Analisis:

De las medidas descriptivas estimadas, el promedio del numero de habitantes por vivienda es aproximadamente 5, con un error tipico de 0.06 personas.

Resultados específicos

Número de Habitantes por vivienda en el distrito de Santiago de Surco por sectores

Cuadro Nº 2 : Numero de habitantes porvivienda en el sector Nº 1

Numero de viviendas	Frecuencia	Porcentaje	Tip. Error	Intervalo de confianza al 95%	
				Inferior	Superior
4	9	7.6	2.3	3.4	12.7
5	28	23.7	4.1	15.3	32.2
6	68	57.6	4.6	49.2	66.9
7	9	7.6	2.3	3.4	11.9
8	4	3.4	1.6	.8	6.8
Total	118	100.0	.0	100.0	100.0

Cuadro Nº 3 : Numero de habitantes porvivienda en el sector Nº 2

Numero de viviendas	Frecuencia	Porcentaje	Tip. Error	Intervalo de confianza al 95%	
				Inferior	Superior
1	3	2.1	1.1	.0	4.2
2	6	4.2	1.6	1.4	7.6
3	19	13.2	2.9	8.3	19.4
4	36	25.0	3.6	18.1	32.6
5	30	20.8	3.5	13.9	27.8
6	32	22.2	3.4	16.0	29.2
7	14	9.7	2.5	4.9	14.6
8	3	2.1	1.2	.0	4.9
9	1	.7	.7	.0	2.1
Total	144	100.0	.0	100.0	100.0

Cuadro Nº 4: Numero de habitantes porvivienda en el sector Nº 3

Numero de viviendas	Frecuencia	Porcentaje	Tip. Error	Intervalo de confianza al 95%	
				Inferior	Superior
4	20	33.9	6.0	22.0	45.8
5	19	32.2	6.1	20.3	44.1
6	6	10.2	4.0	3.4	18.6
7	10	16.9	4.9	6.8	27.1
8	4	6.8	3.3	1.7	13.6
Total	59	100.0	.0	100.0	100.0

Cuadro Nº 5: Numero de habitantes porvivienda en el sector Nº 4

Número de viviendas	Frecuencia	Porcentaje	Tip. Error	Intervalo de confianza al 95%	
				Inferior	Superior
3	3	18.8	9.6	.0	37.5
4	1	6.3	5.8	.0	18.8
5	6	37.5	12.5	12.5	62.5
6	6	37.5	12.5	12.5	62.5
Total	16	100.0	.0	100.0	100.0

Cuadro Nº 6: Numero de habitantes por vivienda en el sector Nº 5

Número de viviendas	Frecuencia	Porcentaje	Tip. Error	Intervalo de confianza al 95%	
				Inferior	Superior
3	3	4.0	2.3	.0	9.3
4	20	26.7	5.1	17.3	37.3
5	28	37.3	5.7	26.7	49.3
6	9	12.0	3.8	5.3	20.0
7	9	12.0	3.8	5.3	20.0
8	6	8.0	3.1	2.7	14.7
Total	75	100.0	.0	100.0	100.0

Cuadro Nº 7: Numero de habitantes por vivienda en el sector Nº 6

Número de viviendas	Frecuencia	Porcentaje	Tip. Error	Intervalo de confianza al 95%	
				Inferior	Superior
2	5	10.9	4.6	2.2	19.6
3	3	6.5	3.7	.0	15.2
4	18	39.1	7.2	23.9	54.3
5	4	8.7	4.3	2.2	17.4
6	9	19.6	6.0	8.7	32.6
7	6	13.0	4.9	4.3	23.9
8	1	2.2	2.1	.0	6.5
Total	46	100.0	.0	100.0	100.0

Cuadro Nº 8: Numero de habitantes por vivienda en el sector Nº 7

Número de viviendas	Frecuencia	Porcentaje	Tip. Error	Intervalo de confianza al 95%	
				Inferior	Superior
2	2	3.9	2.6	.0	9.8
3	1	2.0	1.8	.0	5.9
4	11	21.6	5.7	11.8	33.3
5	18	35.3	6.9	23.5	50.9
6	15	29.4	6.4	17.6	41.2
7	2	3.9	2.7	.0	9.8
8	2	3.9	2.6	.0	9.8
Total	51	100.0	.0	100.0	100.0

Cuadro Nº 9: Numero de habitantes por vivienda en el sector Nº 8

Número de viviendas	Frecuencia	Porcentaje	Tip. Error	Intervalo de confianza al 95%	
				Inferior	Superior
3	6	5.8	2.3	1.9	10.7
4	42	40.8	4.9	31.1	49.5
5	33	32.0	4.5	24.3	40.8

Numero de viviendas	Frecuencia	Porcentaje	Tip. Error	Intervalo de confianza al 95%	
				Inferior	Superior
7	1	1.0	1.0	.0	2.9
8	3	2.9	1.7	.0	6.8
Total	103	100.0	.0	100.0	100.0

Cuadro Nº 10: Numero de habitantes por vivienda en el sector Nº 9

Numero de viviendas	Frecuencia	Porcentaje	Tip. Error	Intervalo de confianza al 95%	
				Inferior	Superior
4	9	23.1	6.8	10.3	35.9
5	6	15.4	5.8	5.1	28.2
6	12	30.8	7.7	15.4	46.2
7	5	12.8	5.3	2.6	23.1
8	2	5.1	3.4	.0	12.8
10	2	5.1	3.7	.0	12.8
13	3	7.7	4.2	.0	17.9
Total	39	100.0	.0	100.0	100.0

Cuadro Nº 11
Estadisticos descriptivos por sector
Habitantes promedio por vivienda en cada sector

	Promedio	Tip. Error	Intervalo de confianza al 95%	
			Inferior	Superior
Sector_1	6	.1	5.6	5.9
Sector_2	5	.1	4.6	5.0
Sector_3	5	.2	5.0	5.8
Sector_4	5	.3	4.4	5.5
Sector_5	5	.1	5.0	5.6
Sector_6	5	.2	4.2	5.1
Sector_7	5	.2	4.8	5.4
Sector_8	5	.1	4.6	5.0
Sector_9	6	.4	5.7	7.1
GLOBAL	5.2	.1	5.1	5.3

INFORME FINAL

"ESTUDIO TÉCNICO ACERCA DE LA VALORACIÓN DE LOS CONTRIBUYENTES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO CON RELACION A LAS ÁREAS VERDES Y EL TIPO DE ÉSTAS"

GROWTH CORPORATION SAC

LIMA - PERU
JULIO -2016

"ESTUDIO TÉCNICO ACERCA DE LA VALORACIÓN DE LOS CONTRIBUYENTES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO CON RELACION A LAS ÁREAS VERDES Y EL TIPO DE ÉSTAS"

JEFE DE PROYECTO
Ms.cs. José Espinoza

COORDINADOR OPERATIVO
Ms.cs. José Espinoza

COORDINADOR TECNICO DE PROCESAMIENTO
Ms.cs. José Espinoza

RESUMEN EJECUTIVO

El presente Informe presenta los resultados del **"Estudio de valoración de los contribuyentes del distrito de Santiago de Surco con relación a las áreas verdes y el tipo de estas"**, cuyo objetivo principal es obtener los índices de disfrute promedio de las áreas verdes según su tipo de ubicación en el distrito en mención. Los resultados son estimados a nivel puntual y a nivel de intervalo, a partir del trabajo técnico realizado por el equipo técnico GROWTH CORPORATION SAC

Se partió del universo de predios del distrito de Santiago de Surco, estimándose una muestra representativa, teniendo en cuenta los niveles de estratificación según su ubicación respecto de las áreas verdes y, del mismo modo, según los sectores en los cuales están distribuidos los predios. El diseño de muestra aplicado es el muestreo estratificado, por ser un método para obtener un mayor grado de representatividad mediante la homogenización de los estratos es decir reducir el probable error de muestreo[1]. Considerando un error de muestreo[2] de 3.97% y un nivel de confianza de 95% se obtuvo una muestra representativa de 717 predios.

Cabe indicar que la información fue recolectada entre los días 27 al 31 de julio, la cual se dio de manera directa mediante la realización de entrevistas personales domiciliarias, en cada uno de los predios seleccionados como muestra. La misma que fue validada en su totalidad antes de ingresar al procesamiento de la misma.

El servicio de consultoría tiene una metodología y técnicas estadísticas usadas para el procesamiento de los datos y la determinación del indicador denominado "Índice de disfrute de las áreas verdes". Finalmente se aplicó la prueba de análisis de varianza ANOVA. Esta prueba estableció que el indicador de disfrute de las personas que viven frente a un parque es de 8.15, de quienes viven frente a otras áreas verdes es de 6.51, de quienes residen cercanos a parques es de 5.73 y de aquellos que habitan en otras ubicaciones es de 5.04.

A continuación se muestra el cuadro de resumen de índice de disfrute de áreas verdes por tipo de ubicación

Gráfico Nº 01
Índice de disfrute según tipo de ubicación

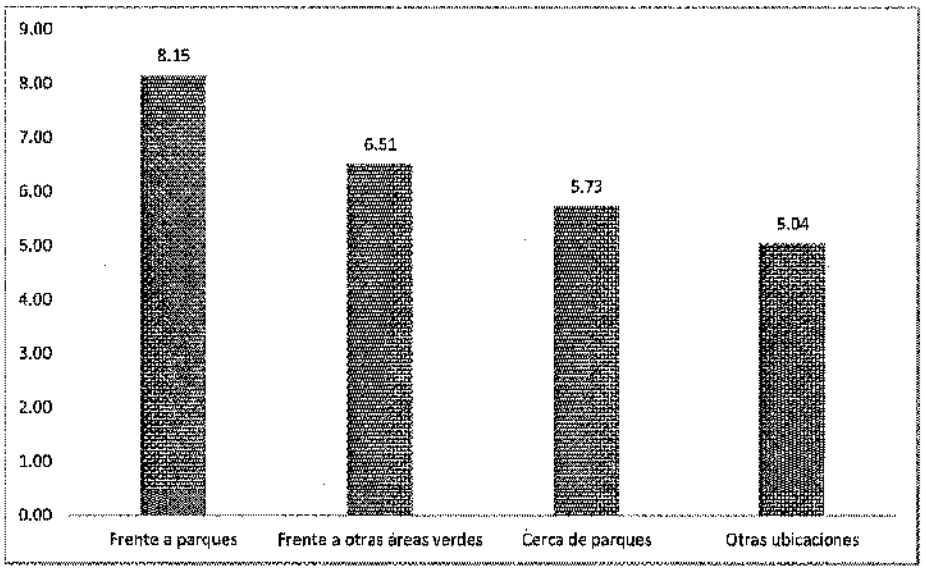

INDICE

Capítulo I

1.1 Introducción
1.2 Objetivo
1.3 Actividades a desarrollar

Capítulo II

2. METODOLOGÍA

2.1. Diseño de la muestra

2.1.1. Método de muestreo
2.1.2. Población objetivo
2.1.3. Marco muestral
2.1.4. Unidad de análisis
2.1.5. Diseño de muestra
2.1.6. Tamaño de muestra
2.1.7. Estrategia para selección de predios

2.1.7.1. Selección de la unidad primaria de muestreo (UPM)
2.1.7.2. Selección de la unidad secundaria de muestreo (USM)

2.1.8. Cobertura
2.1.9. Niveles de inferencia
2.1.10. Unidades de estratificación
2.1.11. Ubicación respecto al área verde

2.2. Método de recolección de datos
2.3. Metodología del trabajo de campo
2.4. Errores de Muestreo
2.5. Cálculo del índice de disfrute

Capítulo III

3. Análisis de resultados generales

CONCLUSIONES

ANEXO

Capítulo I

1.1. Introducción

El presente estudio de consultoría trata de determinar la intensidad de disfrute real y/o potencial de las áreas verdes por parte de los habitantes u ocupantes de los predios del distrito de Santiago de Surco.

Objetivo

Estimar la valoración de los contribuyentes del distrito de Santiago de Surco sobre las áreas verdes en relación con la cercanía y el tipo de estas (frente a parques, frente a otras áreas verdes, cerca de áreas verdes), la cual será utilizado como criterio diferenciador en la elaboración de tasas de parques y jardines públicos.

1.2. Actividades a desarrollar

- Definición de un índice numérico que mida el disfrute real y/o potencial de las áreas verdes del distrito de Santiago de Surco por parte de los ocupantes de los predios del distrito, considerando la cercanía del predio al área verde y la frecuencia de visita de los vecinos a aquellas. Se tiene en cuenta que el valor más alto del índice de disfrute está considerado en un rango del 1 al 10, en que 1 es el valor mínimo y 10 es el valor máximo.
- Diseño de la encuesta
- Diseño de la plantilla para la digitalización y procesamiento de la información
- Determinación de la muestra
- Capacitación a encuestadores
- Trabajo de campo
- Ingreso de datos
- Control de calidad de la base de datos
- Diseño de cuadros estadísticos para la presentación de los principales indicadores estadísticos
- Cálculos y presentación del índice de disfrute promedio, sus errores muéstrales e intervalos de confianza, según clasificación a la cual pertenece cada predio, para la inferencia sobre la población de los predios del distrito de Santiago de Surco.
- El estudio se focaliza en encontrar estimadores descriptivos acerca del índice de disfrute referente a las áreas verdes para cada tipo de ubicación. La variable de interés es el **índice de disfrute** por predio.
- La presente encuesta se muestra en el anexo -2.

Capítulo II

2. METODOLOGIA

2.1. Diseño de la muestra

2.1.1. Método de muestreo

El tipo de método de muestreo es el muestreo probabilístico, porque ofrece un método eficiente para seleccionar una muestra que refleje adecuadamente la variación o heterogeneidad existente en la población bajo estudio, es decir, que sea una muestra representativa de la población de la que se ha seleccionado (será representativa si todos los miembros de la población tienen igual probabilidad de ser seleccionados en la muestra).

2.1.2. Población objetivo

Está compuesta por el conjunto de todos los predios afectos al servicio de parques y jardines públicos que pertenecen a los contribuyentes del distrito, que fueron registrados hasta el mes de Julio del 2016 en la base de datos predial del distrito de Santiago de Surco. El tamaño de la población es de 116,675 predios.

2.1.3. Marco muestral

Todos los predios afectos a este servicio que se encuentran registrados a la fecha, en la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad de Santiago de Surco.

Cuadro Nº 01
Distribución poblacional de la muestra por sectores respecto al área verde

Ubicación	Frente a parques	Frente a otras áreas verdes	Cerca de parques	Otras ubicaciones	Total
Sector 1	1,760	5,099	2,681	11,251	20,991
Sector 2	4,123	5,171	2,134	16,039	27,467
Sector 3	1,015	2,849	1,391	3,836	9,091
Sector 4	1,007	843	800	915	3,565
Sector 5	2,247	4,668	3,227	4,151	14,293
Sector 6	871	2,758	1,162	2,712	7,503
Sector 7	1,240	2,647	2,244	5,031	11,162
Sector 8	1,705	6,372	2,220	6,500	16,797
Sector 9	65	1,603	329	3,899	5,896
Total	**14,033**	**32,010**	**16,388**	**54,334**	**116,765**

2.1.4 Unidad de análisis

Es un predio con características de clasificación (tipo de ubicación) en el distrito de Santiago de Surco.

2.1.5. Diseño de muestra

El diseño de muestra aplicado es el muestreo estratificado, por ser un método para obtener un mayor grado de representatividad mediante la homogenización de los estratos, es decir, permite reducir el probable error de muestreo.

Las variables de estratificación que se emplearon son: la "Ubicación del predio respecto del área verde según su cercanía" y los "Sectores". Una vez agrupadas las unidades de análisis de acuerdo con las variables de estratificación pertinentes, se determinó el tamaño muestral en cada estrato de acuerdo a la técnica de asignación proporcional. Luego, mediante muestreo aleatorio simple, se seleccionó la muestra.

2.1.6. Tamaño de la muestra:

El tamaño de muestra requerido para el presente estudio es de 558 entrevistas a nivel global, diferenciándose según ubicación del predio respecto al área verde y sector, con una precisión del 4.16% y un nivel de confianza del 95% a nivel global y con valores para p = 0.6 y q = 0.4

El tamaño de muestra ha sido obtenido utilizando la formula siguiente:

$$n = \frac{Z_{1-\alpha}^2 * P * (1-P) * N}{Z_{1-\alpha}^2 * P * (1-P) + e^2 * (N-1)}$$

- ✓ Considerando lo siguiente:
- ✓ Z es la abcisa correspondiente a la distribución normal
- ✓ 1-α es el nivel de confianza de 95%
- ✓ P es el valor de la proporción que maximiza el tamaño de muestra; P = 0.4 = 0.6
- ✓ e = Es el margen de error considerado de 4.16%.
- ✓ N = 116765
- ✓ TNR = 1.05%

Cuadro Nº 2
Distribución de la Muestra según sector y Ubicación del predio respecto del área verde

Ubicación	Frente a parques	Frente a otras áreas verdes	Cercanos a parques	Otras ubicaciones	Total
Sector 1	11	32	17	69	129
Sector 2	24	32	12	99	168
Sector 3	6	18	9	24	57
Sector 4	6	5	5	6	22
Sector 5	14	29	20	26	88

Ubicación	Frente a parques	Frente a otras áreas verdes	Cercanos a parques	Otras ubicaciones	Total
Sector 6	5	17	7	17	46
Sector 7	8	18	14	31	69
Sector 8	11	39	14	39	102
Sector 9	0	10	2	24	36
Total	86	198	100	334	717

2.1.7. Estrategia para selección de predios

La selección de los Predios se realizó mediante el muestreo bietápico, el cual se construye en base a los datos disponibles sobre la población objetivo y la composición del universo en relación al tema objeto de estudio. Con estas consideraciones para la selección del predio donde se aplicó la encuesta se siguió un procedimiento en varias etapas:

2.1.7.1. Selección de la unidad primaria de muestreo (UPM)
Surco está dividido en unidades primarias de Muestreo los cuales fueron seleccionados con probabilidad proporcional a la cantidad de viviendas, es decir, con probabilidades proporcionales a su tamaño (PPT). En otros términos un PPT, donde cada UPM está conformado por 80 – 120 Predios.

En esta primera etapa, se seleccionó aleatoriamente el número de UPMs que corresponda de acuerdo a la muestra del distrito.

2.1.7.2. Selección de la unidad secundaria de muestreo (USM)
En esta segunda etapa se realizó una selección aleatoria de predios mediante un salto sistemático (k=5) cuyos ocupantes respondan el cuestionario (cualquier persona mayor a partir de 18 años proporciona la información).

2.1.8. Cobertura

La cobertura geográfica del estudio por medio de encuesta se realizó en todas las zonas del distrito de Surco, mientras que la cobertura temporal del estudio por medio de encuesta se realizó en el mes de julio 2016.

2.1.9. Niveles de inferencia

A nivel de las categorías de ubicación de los predios respecto a las áreas verdes, los resultados de la encuesta nos permitieron tener los siguientes niveles de inferencia: Predios frente a parque, Predios frente a otras áreas verdes, Predios cerca de parques y Predios en otras ubicaciones.

2.1.10. Unidades de estratificación

Los 9 sectores del distrito de Santiago de Surco.

2.1.11. Ubicación respecto al área verde

Cuadro Nº- 03
Ubicación de los predios del Distrito de Santiago de Surco, según la proximidad a un área verde

Código de Ubicación	Ubicación	Descripción
1	Predios frente a parque	Son aquellos predios que tienen vista a un parque, predios colindantes a los parques
2	Predios frente a otras áreas verdes	Son aquellos predios que tienen vista directa a las bermas o áreas verdes que no sean parques
3	Predios cerca de parques	Son aquellos predios que se encuentran distantes hasta una cuadra de un parque y que no son denominados "Frente a parques", es decir, se encuentran transversalmente y de espaldas a los parques
4	Predios en otras ubicaciones	Son aquellos predios que no corresponden a ninguna de las anteriores ubicaciones

2.2. Método de recolección de datos

La metodología para la obtención de los datos de las unidades de los predios que componen la muestra por investigar fue efectuada a través de una encuesta. La encuesta se realizó mediante entrevistas personales haciendo las preguntas oralmente y anotando las respuestas mediante el uso de un cuestionario estructurado, con personal debidamente capacitado y entrenado para tal fin, visitando los predios seleccionados durante el período de recolección de datos.

El cuestionario está estructurado adecuadamente y elaborado por preguntas cerradas en función del objetivo determinado por el estudio. Con el fin de verificar la validez de los datos recopilados se realizó la supervisión en campo para obtener un efecto importante sobre el ánimo y la calidad del trabajo realizado en un 20% de la producción de cada encuestador.

El diseño del cuestionario para el presente estudio constará de 13 preguntas, algunas de las cuales se presentan a continuación:

- ✓ Nombre y razón social.
- ✓ Denominación del uso.
- ✓ Código del predio.
- ✓ Dirección.
- ✓ Tipo de vía.
- ✓ Nombre de la vía.
- ✓ Detalle: Interior, Piso, Manzana, Lote, Bloque.
- ✓ Ubicación del predio respecto del área verde según su cercanía: Predios frente a parque, Predios frente a otras áreas verdes, Predios cerca de parques y Otras ubicaciones.
- ✓ Estado de conservación de las áreas verdes.
- ✓ Disfrute de las áreas verdes de la Zona.
- ✓ En una semana cuántas veces acude y hace uso de las áreas verdes de la zona.
- ✓ Tiempo promedio de permanencia en las áreas verdes al momento de su visita.
- ✓ Actividades que realiza en sus visitas a las áreas verdes.

2.3. Metodología del trabajo de campo

- Para alcanzar los objetivos propuestos en el presente estudio se trabajó con una muestra representativa, la cual fue extraída del universo de predios registrados en la base de datos predial que fue proporcionada por la Municipalidad de Santiago de Surco.
- Para recabar la información se utilizó la técnica de la entrevista personal a cargo de un experimentado equipo de encuestadores y supervisores, que fueron debidamente capacitados para este estudio dentro de las instalaciones de la Universidad Nacional de Ingeniería. Cabe indicar que dicha información fue tomada a partir del jueves 30 de julio hasta el lunes 03 de agosto de 2015.
- Para el registro del índice de disfrute, los encuestadores procedieron a preguntar a los propietarios de los predios encargados o a las personas que habitaban en esos momentos en las viviendas seleccionadas para el estudio.
- Se procedió a supervisar el 30% de las encuestas. El total del trabajo fue sometido a una revisión, control de calidad y codificación del 100% antes de pasar por el respectivo procesamiento de la información.

2.4. Errores de Muestreo

La muestra estudiada es una de las muchas muestras que serían posibles de obtener, después de seleccionarla de la población de interés, y que darán resultados precisos.

Los estimadores de confiabilidad que se calcularon para este estudio son los siguientes:

Estimador puntual de la media: Es un valor estimado de la variable principal o indicador estadístico.

Desvío Estándar: Representa la variabilidad de los valores del indicador estadístico.

Coeficiente de Variación: Es la variación expresada en términos relativos.
Intervalo de Confianza: Son los límites máximos y mínimos que alcanza el verdadero valor del parámetro en estudio.

2.5. Cálculo del Índice de Disfrute

Cuadro Nº- 04
Valoración del Índice de disfrute

Pi	PREGUNTA	INTERVALO DE VALORACIÓN POR PREGUNTA		INTERVALO DE VALORACIÓN DEL PROMEDIO (INDICE DE DISFRUTE)
P6	¿Cuál es el estado de conservación y mantenimiento de las áreas verdes de la zona?	De 1 a 10 (1 Significa muy malo y 10 muy bueno)		De 1 a 10
P7	Disfruta de las áreas verdes de la zona	De 1 a 10 (1 Significa bajo disfrute y 10 alto disfrute)		
P8	En una semana ¿Cuántas veces acude o hace uso de las áreas verdes de la zona?	De 0 al 7 (Cantidad de días por semana)	El resultado del producto se pondera al Intervalo del 1 al 10	
P9	¿Cuál es el tiempo promedio (en horas) de permanencia en las áreas verdes al momento de su visita?	K*0.25 – (K Entero, Valores múltiplos de ¼ de Hora		

Capítulo III

3. Análisis de resultados generales

El servicio de consultoría tiene una metodología y técnicas estadísticas usadas para el procesamiento de los datos y la determinación del indicador denominado "Índice de disfrute de las áreas verdes". Finalmente se aplicó la prueba de análisis de Varianza para detectar diferencia entre los Indicadores promedio de disfrute. Esta prueba estableció que el indicador de disfrute de las personas que viven frente a un parque es de 8.15 de quienes viven frente a otras áreas verdes es de 6.51, de quienes residen cercanos a parques es de 5.73 y de aquellos que habitan en otras ubicaciones es de 5.04.

Cuadro Nº- 05
Valoración del Índice de disfrute (Prueba de ANOVA)

Valorización ubicación Parques y Jardines 2016	
Ubicación	Índice
Frente a parques	8.15
Frente a otras áreas verdes (bermas, arboledas, triángulos, óvalos, jardines y similares)	6.51
Cerca de parques	5.73
Otras ubicaciones	5.04

Capítulo IV

4. CONCLUSIONES

El análisis muestra que el índice de disfrute es de 8.15 para la ubicación de predios frente a parques, 6.51 para los predios que se encuentran frente a otras áreas verdes, 5.73 para los predios que se encuentra cercanos a parques y 5.04 para los predios que se encuentran en otras ubicaciones.

SECTOR
FECHA
HORA
ENCUESTADOR

Buenos días / tardes, mi nombre es ..., soy encuestador(a) del Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales de la Universidad Nacional de Ingeniería, y me encuentro realizando entrevistas para una encuesta de Opinión Pública en Lima Metropolitana. Espero que me pueda brindar unos minutos de su tiempo para hacerle unas preguntas. Muchas gracias.

I DATOS DE UNIDAD MUESTRAL

1 NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL

2 CODIGO DEL PREDIO

3 DENOMINACION DEL USO | 4 CODIGO

5 DIRECCION

NOMBRE DE VIA

TIPO DE VIA	DETALLE			
AVENIDA	INTERIOR		PISO	
CALLE	SECTOR		Mz	
OTRO	BLOQUE		LOTE	

6 UBICACIÓN
1- FRENTE A PARQUE
2- FRENTE A OTRAS AREAS VERDES (BERMA)
3- CERCA A PARQUES
4- OTRAS UBICACIONES

7 CUAL ES EL ESTADO DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE LAS AREAS VERDES DE LA ZONA? (Califique del 1 al 10)

8 DISFRUTA DE LAS AREAS VERDES DE LA ZONA? (Califique del 1 al 10)

9 EN UNA SEMANA, ¿Cuántas VECES ACUDE O HACE USO DE LAS AREAS VERDES DE SU ZONA

10 ¿Cuál ES EL TIEMPO PROMEDIO (en horas) DE PERMANENCIA EN LAS AREAS VERDES AL MOMENTO DE SU VISITA

11 ¿Cuáles SON LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES QUE REALIZA EN SUS VISITAS A LAS AREAS VERDES? (Puede marcar mas de una opcion)
a Caminar, sentarse en bancas, etc ( )
b Llevar niños a jugar ( )
c Hacer deportes ( )
d Pasear mascotas ( )
e Reunirse con amigos, vecinos, etc( )

12 OBSERVACIONES

[1] Permite minimizar la varianza del error de Muestreo.
[2] El error de muestreo es la desviación de la muestra seleccionada de las verdaderas características, rasgos, comportamientos, cualidades o figuras de toda la población.

Documentacion sustentatoria

Informe Técnico

(1)

ACTA DE LA REUNION DE TRABAJO DE LA COMISION PARA LA DETERMINACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS DE LOS SERVICIOS PUBLICOS (ARBITRIOS) PARA EL AÑO FISCAL 2018 Y DE LA COMISION PARA LA DISTRIBUCION DE LOS COSTOS Y DETERMINACIÓN DE LOS ARBITRIOS PARA EL AÑO FISCAL 2018

Siendo las 4:00 p.m. del día 14 de setiembre de 2017, en la Sala de Sesiones del local de Palacio Municipal de la Municipalidad de Santiago de Surco, se reunieron los integrantes de la Comisión encargada de efectuar la determinación de la Estructura de Costos de los Servicios Públicos (Arbitrios) para el año fiscal 2018 y de la Comisión encargada de efectuar la Distribución de los Costos y Determinación de los Arbitrios para el año fiscal 2018, conformadas mediante Resolución Nº 348-2017-RASS del 03 de abril de 2017, con la presencia del Gerente de Administración Tributaria, Sr. Andrés Augusto Palomino Márquez (quien preside la Comisión de Distribución de los Costos); la Gerente de Administración y Finanzas, Sra. Cynthia Juscelina de Pinho Miranda (quien preside la Comisión de Determinación de las Estructura de Costos); el Gerente de Asesoría Jurídica, Sr. Edwin Jim Valdivia Devoto; el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Sr. César Zapata Pardo; la Gerente de Servicios a la Ciudad, Srta. Cinthya Elizabeth Tello León; el Gerente de Seguridad Ciudadana, Sr. Erick Luis Flores Dourojeanni; la Gerente de Participación Vecinal, Sra. Claudia Otoya Merino; la Subgerente de Contabilidad y Costos, Srta. Roxsella Silva Ramos; el Subgerente de Registro y Control Tributario, Sr. Eduardo Liñán Bellina; así como el Subgerente de Limpieza y Parques y Jardines, Sr. Wagner Safra Reyes, y el Subgerente de Operaciones de Seguridad Ciudadana, Sr. Manuel Canales López, convocados para la revisión y aprobación del Proyecto de Ordenanza que establece el marco legal y disposiciones para el cálculo de los arbitrios municipales para el año 2018.

La presidente de la Comisión de Determinación de la Estructura de Costos presentó las Estructuras de Costos e Informe Técnico de Costos de los Servicios de Barrido, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el 2018, el cual asciende por el total anual de dichos servicios a S/ 107,834,771.40 Se precisó que los costos estimados de cada servicio para el ejercicio 2018 son los siguientes: Barrido: S/ 8,185,333.53; Recolección de Residuos Sólidos: S/ 28,169,068.91; Parques y Jardines Públicos: S/ 31,871,937.13 y Serenazgo S/ 39,608,431.83.

Indicó que dichos resultados para cada servicio en tasas, variaciones así como de estimados de ingresos han considerado los criterios legales vigentes establecidos para efectuar dicha distribución, las cantidades actualizadas de predios y contribuyentes, así como la información de características de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el 2018 que fueran alcanzados por las áreas encargadas de brindar dichos servicios.

Luego, el presidente de la Comisión de Distribución de los Costos y Determinación de las Tasas, presentó el Proyecto de Ordenanza que establece el marco legal y disposiciones para el cálculo de los arbitrios municipales para el año 2018, el cual comprende en sus anexos, las estructuras de costos de los servicios, las tasas determinadas para el 2018, la estimación de ingresos así como el correspondiente Informe Técnico Financiero de determinación de arbitrios de Limpieza Pública – Barrido, Limpieza Pública – Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y de Serenazgo para el ejercicio 2018, así como también su exposición de motivos. Indicó que dichos resultados para cada servicio han considerado los costos aprobados, los criterios legales vigentes para efectuar la distribución, las cantidades actualizadas de predios y contribuyentes, así como la información de características de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el 2018 que fueran alcanzados por las áreas encargadas de brindar dichos servicios.

Se procedió a la revisión de las estructuras de costos 2018 del proyecto de ordenanza presentados así como de su correspondiente Informe Técnico Financiero y anexos que la sustentan; luego de lo cual la Comisión en pleno **ACORDÓ**:

- Aprobar el Informe Técnico de Determinación de Costos de Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el 2018, cuyo costo por el total de los servicios asciende a S/ 107,834,771.40.

- Considerar en la liquidación mensual total de los arbitrios municipales de Limpieza Pública (de Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines Públicos y de Serenazgo del ejercicio 2018, para los predios dedicados a casa habitación, un límite en el incremento del monto total mensual liquidado por dichos conceptos, respecto del ejercicio 2017, el cual corresponde al incremento del costo total de los servicios para el ejercicio 2018, que asciende a 13.35%.

- Aprobar el Informe Técnico Financiero de Determinación de Arbitrios de Limpieza Pública – Barrido, Limpieza Pública - Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el ejercicio 2018.

- Aprobar el proyecto de Ordenanza que establece el marco legal y disposiciones para el cálculo de los arbitrios municipales para el año 2018, el cual comprende en sus anexos las estructuras de costos 2018, las tasas de los servicios, la estimación de ingresos y el Informe Técnico Financiero.

- Encargar al Presidente de la Comisión encargada de efectuar la Distribución de los Costos y Determinación de los Arbitrios para el año fiscal 2018, la remisión de todos los documentos citados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que prosiga su trámite de aprobación ante el Concejo Municipal y su correspondiente ratificación por el Concejo Metropolitano de Lima.

No habiendo otro tema que tratar se dio por terminada la presente reunión siendo la 5:44 p.m., procediendo a suscribir la presente Acta en señal de conformidad.

ANDRÉS AUGUSTO PALOMINO MÁRQUEZ
Gerente de Administración Tributaria

CYNTHIA JUSCELINA DE PINHO MIRANDA
Gerente de Administración y Finanzas

EDWIN JIM VALDIVIA DEVOTO
Gerente de Asesoría Jurídica

CÉSAR ZAPATA PARDO
Gerente de Planeamiento y Presupuesto

CINTHYA ELIZABETH TELLO LEÓN
Gerente de Servicios a la Ciudad

ERICK LUIS FLORES DOUROJEANNI
Gerente de Seguridad Ciudadana

CLAUDIA OTOYA MERINO
Gerente de Participación Vecinal

ROXSELLA SILVA RAMOS
Subgerente de Contabilidad y Costos

LUIS EDUARDO LIÑÁN BELLINA
Subgerente de Registro y Control Tributario

WAGNER SAFRA REYES
Subgerente de Limpieza, Parques y Jardines

MANUEL CANALES LÓPEZ
Subgerente de Operaciones de Seguridad Ciudadana

Municipalidad de Santiago de Surco
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

03 ABR. 2017

PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO
Secretario General

Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° 348 -2017-RASS

Santiago de Surco, 03 ABR. 2017

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO: El Memorándum N° 172-2017-GAT-MSS de la Gerencia de Administración Tributaria, el Informe N° 231-2017-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 69° del TUO de la Ley de Tributación Municipal aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, dispone que la determinación de la tasa por Servicios Públicos o Arbitrios, deberá de sujetarse a criterios de racionalidad, que considere el costo efectivo del servicio, su mantenimiento y/o potencial, teniendo en cuenta además lo dispuesto en la Ordenanza N° 1533, aprobada por la Municipalidad Metropolitana de Lima y lo dispuesto en la Directiva N° 01-006-00000001 emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) sobre determinación de costos de los servicios y procedimientos administrativos que dan origen a tributos para efectos de ratificación de Ordenanzas Municipales Distritales y a los criterios expuestos por el Tribunal Constitucional en las sentencias recaídas en los Expedientes Nros. 0041-2004-AI/TC y 00053-2004-PI/TC;

Que, el Artículo 32° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que *"Los servicios públicos locales pueden ser de gestión directa y de gestión indirecta, siempre que sea permitido por ley y que se asegure el interés de los vecinos, la eficiencia y eficacia del servicio y el adecuado control municipal"* agrega que *"Toda medida destinada a la prestación de servicios deberá asegurarse el equilibrio presupuestario de la municipalidad";*

Que, mediante Memorándum N° 172-2017-GAT-MSS, la Gerencia de Administración Tributaria, señala que corresponde a esta Municipalidad efectuar oportunamente los estudios de costos de los servicios públicos para la distribución de costos y determinación los Arbitrios del ejercicio 2018, existiendo dos etapas en el proceso de elaboración de los Arbitrios Municipales como son: La determinación de la estructura de costos de los servicios públicos y la distribución de los costos y determinación de los arbitrios;

Que, con Informe N° 231-2017-GAJ-MSS, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que el literal c) del Artículo 4° de la Ordenanza N° 1533, modificada por la Ordenanza N° 1833, Ordenanza que Aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias Distritales en el Ámbito de la Provincia de Lima, establece que: *"La presentación de solicitudes de ratificación deberá efectuarse ante el SAT a fin de que emita su opinión técnica y legal. La presentación de la referida solicitud se efectuará hasta el último día hábil del mes de setiembre del Año";*

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, agrega, que para regular el cobro de los Arbitrios Municipales del año fiscal 2018, es necesario que la respectiva ordenanza que la contemple, este debidamente ratificada por la Municipalidad Provincial de Lima, para tal efecto debe de observarse la normatividad aplicable al procedimiento de ratificación de ordenanzas tributarias, en tal sentido la Ordenanza N° 1533-MML establece que el plazo para la presentación de solicitudes de ratificación respecto de Arbitrios Municipales debe efectuarse ante el Servicio de Administración Tributaria — SAT, hasta el último día hábil del mes de setiembre del 2017, debiendo preverse las acciones necesarias y la participación oportuna de los órganos competentes para la elaboración y ratificación de la Ordenanza de Arbitrios del ejercicio siguiente, tal como lo advierte la Gerencia de Administración Tributaria, al indicar que ello implica un trabajo coordinado y exhaustivo con las áreas responsables;

Que, en este sentido la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de la creación y conformación de las Comisiones para "La Determinación de la Estructura de Costos de los Servicios Públicos (arbitrios)" y la de "Distribución de los Costos y Determinación de los Arbitrios", para el año fiscal 2018, debiendo emitirse la Resolución de Alcaldía conforme a lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Municipalidad de Santiago de Surco
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

03 ABR. 2017

PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO
Secretario General

Municipalidad de Santiago de Surco

Estando al Informe N° 231-2017-GAJ-MSS, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades que confiere el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión que se encargará de efectuar la determinación de la Estructura de Costos de los Servicios Públicos (Arbitrios), para el Año fiscal 2018, la cual estará integrada por los funcionarios siguientes:

- Gerente de Administración y Finanzas, como Presidente.
- Gerente de Administración Tributaria.
- Gerente de Asesoría Jurídica.
- Gerente de Planeamiento y Presupuesto.
- Gerente de Servicios a la Ciudad.
- Gerente de Seguridad Ciudadana.
- Gerente de Participación Vecinal.
- Subgerente de Contabilidad y Costos.
- Subgerente de Registro y Control Tributario.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR la Comisión que se encargará de efectuar la Distribución de los Costos y Determinación de los Arbitrios, para el Año fiscal 2018, la cual estará integrada por los funcionarios siguientes:

- Gerente de Administración Tributaria, como Presidente.
- Gerente de Administración y Finanzas.
- Gerente de Asesoría Jurídica.
- Gerente de Planeamiento y Presupuesto.
- Gerente de Servicios a la Ciudad.
- Gerente de Seguridad Ciudadana.
- Gerente de Participación Vecinal.
- Subgerente de Contabilidad y Costos.
- Subgerente de Registro y Control Tributario.

V°B°

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a las citadas Gerencias y Subgerencias el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco
PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO
Secretario General

Municipalidad de Santiago de Surco
ROBERTO GOMEZ BACA
ALCALDE

RHGS/PCMR/lam.

Municipalidad de Santiago de Surco
GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

" AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO "

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
Gerencia de Administración Tributaria
25 SET. 2017
RECIBIDO
Firma: Hora: 8:16

MEMORÁNDUM Nº 259 – 2017 – GTI – MSS

A : **ANDRES AUGUSTO PALOMINO MARQUEZ**
Gerencia de Administración Tributaria

ASUNTO : Prepublicación del Proyecto de Ordenanza que Establece el Marco Legal y Disposiciones para el Cálculo de los Arbitrios Municipales para el año 2018

REF. : Memorandum Nº 465– 2017 – GAT - MSS

FECHA : 22 de Septiembre del 2017

En atención al documento de la referencia hago de su conocimiento, que se procedió a la publicación del **Proyecto de Ordenanza Que establece el Marco Legal y Disposiciones para el Cálculo de los Arbitrios Municipales para el año 2018**, en el Portal Institucional y en el Portal de Transparencia y habiendo cumplido con el tiempo establecido damos respuesta al documento de la referencia. Se Adj. Formato.

Atentamente,

Municipalidad de Santiago de Surco
ALEJANDRO DELGADO LEDESMA
Gerente de Tecnologías de la Información

ADL / rsz

CC/GSEGC

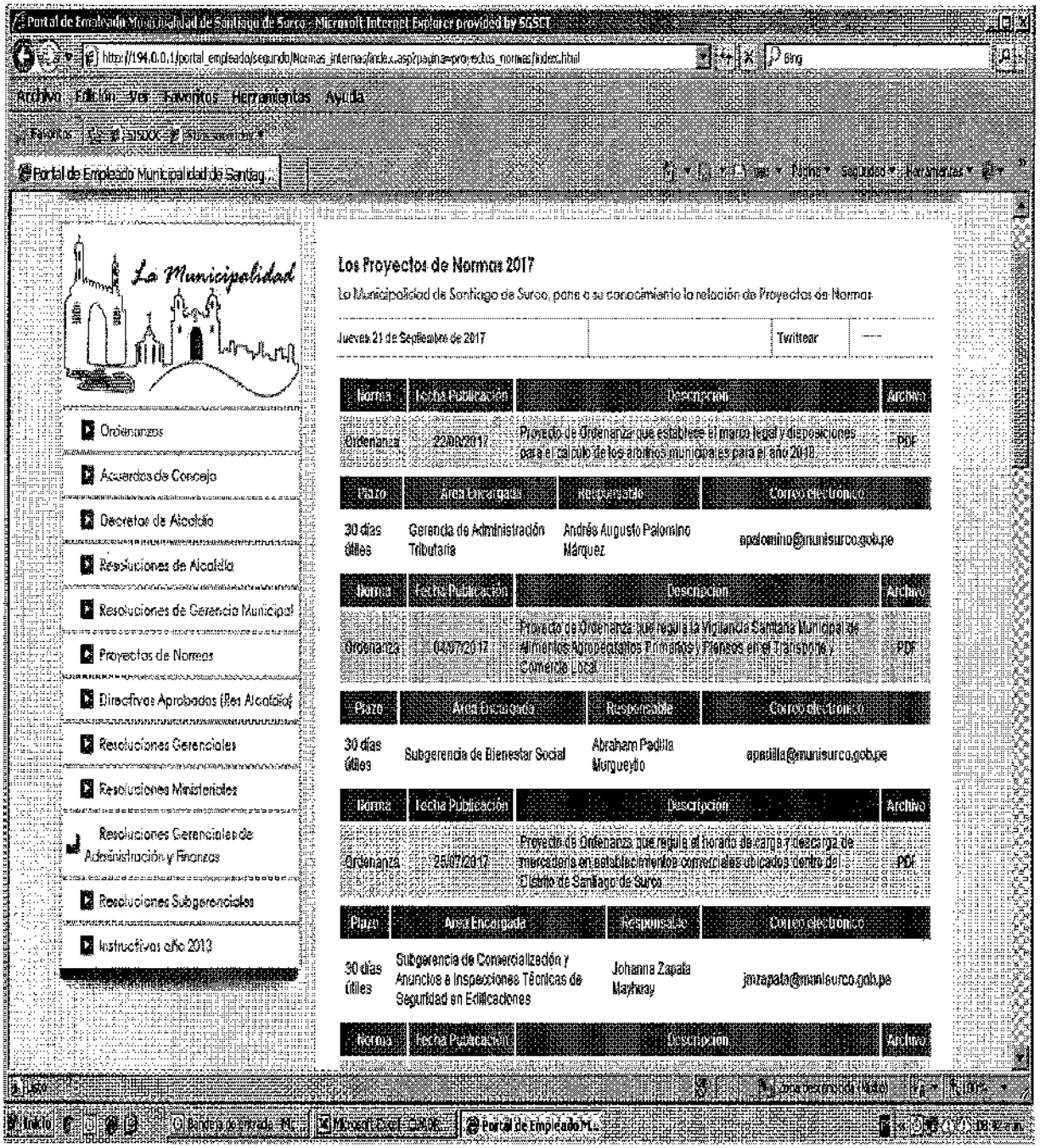

Portal de Empleado Municipalidad de Santiago de Surco - Microsoft Internet Explorer provided by SGSCT

http://194.0.0.1/portal_empleado/segundo/Normas_internas/index.asp?pagina=proyectos_normas/index.html

Archivo Edición Ver Favoritos Herramientas Ayuda

Portal de Empleado Municipalidad de Santiag...

La Municipalidad

- Ordenanzas
- Acuerdos de Concejo
- Decretos de Alcaldía
- Resoluciones de Alcaldía
- Resoluciones de Gerencia Municipal
- Proyectos de Normas
- Directivos Aprobados (Res Alcaldía)
- Resoluciones Gerenciales
- Resoluciones Ministeriales
- Resoluciones Gerenciales de Administración y Finanzas
- Resoluciones Subgerenciales
- Instructivos año 2013

Los Proyectos de Normas 2017

La Municipalidad de Santiago de Surco, pone a su conocimiento la relación de Proyectos de Normas

Jueves 21 de Septiembre de 2017 | Twittear | ---

Norma	Fecha Publicación	Descripción	Archivo
Ordenanza	22/08/2017	Proyecto de Ordenanza que establece el marco legal y disposiciones para el cálculo de los arbitrios municipales para el año 2018	PDF

Plazo	Área Encargada	Responsable	Correo electrónico
30 días útiles	Gerencia de Administración Tributaria	Andrés Augusto Palomino Márquez	apalomino@munisurco.gob.pe

Norma	Fecha Publicación	Descripción	Archivo
Ordenanza	04/07/2017	Proyecto de Ordenanza que regula la Vigilancia Sanitaria Municipal de Alimentos Agropecuarios Primarios y Piensos en el Transporte y Comercio Local	PDF

Plazo	Área Encargada	Responsable	Correo electrónico
30 días útiles	Subgerencia de Bienestar Social	Abraham Padilla Murgueytio	apadilla@munisurco.gob.pe

Norma	Fecha Publicación	Descripción	Archivo
Ordenanza	25/07/2017	Proyecto de Ordenanza que regula el horario de carga y descarga de mercadería en establecimientos comerciales ubicados dentro del Distrito de Santiago de Surco	PDF

Plazo	Área Encargada	Responsable	Correo electrónico
30 días útiles	Subgerencia de Comercialización y Anuncios e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	Johanna Zapata Mayhuay	jmzapata@munisurco.gob.pe

Norma	Fecha Publicación	Descripción	Archivo

Listo | Zona desconocida (Medio) | 100%

Inicio | Bandeja de entrada - Mic | Microsoft Excel - CUADR... | Portal de Empleado M... | 08:42 a.m.

MUNICIPALIDAD DE SIGO DE SURCO
V°B°
Gerencia de Tecnologías de la Información

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

MEMORANDUM Nº 465 -2017 -GAT-MSS

A : ALEJANDRO DELGADO LEDESMA
Gerente de Tecnologías de la Información

Asunto : Prepublicación del Proyecto de Ordenanza que Establece el Marco Legal y Disposiciones para el Cálculo de los Arbitrios Municipales para el año 2018

Fecha : Santiago de Surco, 22 AGO. 2017

Mediante el presente remito a su despacho el Proyecto de Ordenanza que establece el Marco Legal y Disposiciones para el Cálculo de los Arbitrios Municipales para el Año 2018, a efectos de su difusión a través del portal de la corporación, por el término de tres (03) días hábiles, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 14º del Decreto Supremo Nº 001-2009-JUS, así como también a la Directiva Nº 005-2009-RASS aprobado por Resolución de Alcaldía Nº 220-2009-RASS, reglas que establecen las disposiciones relativas a la publicidad, publicación de proyectos normativos y difusión de normas legales de carácter general.

Sírvase comunicar el cumplimiento de lo solicitado, al concluir el plazo antes indicado.

Atentamente

Municipalidad de Santiago de Surco
ANDRES AUGUSTO PALOMINO MARQUEZ
Gerente de Administración Tributaria

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
Gerencia de Tecnologías de la Información
22 AGO 2017
RECIBIDO
Fecha ... Hora 14:25

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
SUBGERENCIA DE REGISTRO Y CONTROL TRIBUTARIO

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
Gerencia de Administración Tributaria
26 JUL. 2017
RECIBIDO
Firma: ..... Hora: 16.00

INFORME N° 356-2017-SGRCT-GAT-MSS

A : Sr. ANDRÉS AUGUSTO PALOMINO MÁRQUEZ
Gerente de Administración Tributaria

Asunto : Información de predios y contribuyentes para la elaboración del Informe Técnico de la Ordenanza que determine el régimen de arbitrios 2018

Fecha : Santiago de Surco, 26 JUL 2017

Mediante el presente comunicamos a usted acerca de la información de contribuyentes y predios que ha de ser utilizada en la elaboración del Informe Técnico de la Ordenanza que establezca el régimen de Arbitrios de Barrido, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el ejercicio 2018.

Los datos corresponden a la información de predios y contribuyentes registrada en la base de datos del sistema informático que administra toda la información de la administración tributaria (Sistema de Administración Tributaria, Tesorería e Ingresos – SATTI) al 10 de julio de 2017, de la cual se generaron los reportes requeridos de predios y contribuyentes, con sus respectivas características relevantes en relación con cada uno de los servicios.

Al respecto, debemos anotar que las variaciones que se podrán entre las cantidades de predios y contribuyentes actualmente comunicadas en relación con la anterior información utilizada para la determinación del régimen de arbitrios anterior es una muestra de la variación regular que se produce en la base de datos por la dinámica del registro predial de altas y bajas de predios, ingreso y retiro de contribuyentes, variaciones en las áreas construidas, entre otros datos, las cuales actualizan permanentemente la información de la base de datos, de la cual se obtiene la información referencial para la determinación de las tasas de los servicios de Barrido, Recolección de Resíduos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo.

Como podrá observarse, en los diversos subtotales de cantidad de predios, contribuyentes, áreas construidas, hay incrementos en diferentes proporciones, siendo la mayor proporción en el uso vivienda (tener en cuenta que Santiago de Surco es un distrito básicamente residencial), sin embargo, de presentarse en algún subgrupo o categoría algún decrecimiento en las cantidades de información comunicadas, no expresa necesariamente una inconsistencia en la información, pues podría deberse a diferentes motivos (cambio de uso de predios, demoliciones, cese de actividades, entre otros).

Las cantidades referenciales, para cada concepto y/o servicio, se muestran a continuación:

Contribuyentes y Predios:

CANTIDAD DE PREDIOS Y CONTRIBUYENTES: 2018 1/

	Descripción	Limpieza Pública - Barrido				
		Predios 2/		Contribuyentes 2/	Liquidaciones 3/	
		Cantidad	%	Cantidad	Cantidad	%
1	Total	125,235	100.0%	116,844	152,450	100.0%
1.1	Afectos	124,984	99.8%	116,595	152,450	100.0%
1.2	Inafectos	251	0.2%	83	0	0.0%
1.1	Afectos	124,984	100.0%		152,450	100.0%
1.1.1	Sector 1	22,794	18.2%	21,977	29,005	19.0%
1.1.2	Sector 2	29,746	23.8%	27,472	35,955	23.6%
1.1.3	Sector 3	9,532	7.6%	9,480	11,671	7.7%
1.1.4	Sector 4	3,649	2.9%	4,251	4,774	3.1%
1.1.5	Sector 5	15,023	12.0%	14,618	18,948	12.4%
1.1.6	Sector 6	7,767	6.2%	7,914	9,334	6.1%
1.1.7	Sector 7	12,210	9.8%	12,442	14,529	9.5%
1.1.8	Sector 8	17,439	14.0%	15,868	20,559	13.5%
1.1.9	Sector 9	6,824	5.5%	7,263	7,675	5.0%

1/ Información al 10-jul-2017

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
SUBGERENCIA DE REGISTRO Y CONTROL TRIBUTARIO

CANTIDAD DE PREDIOS Y CONTRIBUYENTES: 2018 1/

Descripción		Limpieza Pública - Recolección de Residuos Sólidos				
		Predios		Contribuyentes 2/	Liquidaciones 3/	
		Cantidad	%	Cantidad	Cantidad	%
1	Total	125,235	100.0%	116,644	145,627	100.0%
1.1	Afectos	120,270	96.0%	112,961	145,627	100.0%
1.2	Inafectos	4,965	4.0%	4,779	0	0.0%
1.1	Afectos	120,270	100.0%		145,627	100.0%
1.1.1	Sector 1	21,935	18.2%	21,345	27,862	19.1%
1.1.2	Sector 2	28,064	23.3%	26,127	32,887	22.6%
1.1.3	Sector 3	9,286	7.7%	9,250	11,388	7.8%
1.1.4	Sector 4	3,631	3.0%	4,227	4,747	3.3%
1.1.5	Sector 5	14,922	12.4%	14,527	18,819	12.9%
1.1.6	Sector 6	7,707	6.4%	7,864	9,245	6.3%
1.1.7	Sector 7	11,492	9.6%	11,846	13,648	9.4%
1.1.8	Sector 8	17,196	14.3%	15,661	20,215	13.9%
1.1.9	Sector 9	6,037	5.0%	6,504	6,816	4.7%

1/ Información al 10-jul-2017

CANTIDAD DE PREDIOS Y CONTRIBUYENTES: 2018 1/

Descripción		Parques y Jardines Públicos				
		Predios		Contribuyentes 2/	Liquidaciones 3/	
		Cantidad	%	Cantidad	Cantidad	%
1	Total	125,235	100.0%	116,644	145,627	100.0%
1.1	Afectos	120,270	96.0%	112,961	145,627	100.0%
1.2	Inafectos	4,965	4.0%	4,779	0	0.0%
1.1	Afectos	120,270	100.0%		145,627	100.0%
1.1.1	Sector 1	21,935	18.2%	21,345	27,862	19.1%
1.1.2	Sector 2	28,064	23.3%	26,127	32,887	22.6%
1.1.3	Sector 3	9,286	7.7%	9,250	11,388	7.8%
1.1.4	Sector 4	3,631	3.0%	4,227	4,747	3.3%
1.1.5	Sector 5	14,922	12.4%	14,527	18,819	12.9%
1.1.6	Sector 6	7,707	6.4%	7,864	9,245	6.3%
1.1.7	Sector 7	11,492	9.6%	11,846	13,648	9.4%
1.1.8	Sector 8	17,196	14.3%	15,661	20,215	13.9%
1.1.9	Sector 9	6,037	5.0%	6,504	6,816	4.7%

1/ Información al 10-jul-2017

CANTIDAD DE PREDIOS Y CONTRIBUYENTES: 2018 1/

Descripción		Serenazgo				
		Predios		Contribuyentes 2/	Liquidaciones 3/	
		Cantidad	%	Cantidad	Cantidad	%
1	Total	125,235	100.0%	116,644	150,469	100.0%
1.1	Afectos	123,003	98.2%	116,568	150,469	100.0%
1.2	Inafectos	2,232	1.8%	91	0	0.0%
1.1	Afectos	123,003	100.0%		150,469	100.0%
1.1.1	Sector 1	22,129	18.0%	21,972	29,340	18.9%
1.1.2	Sector 2	28,433	23.1%	27,472	34,642	23.0%
1.1.3	Sector 3	9,532	7.7%	9,480	11,671	7.8%
1.1.4	Sector 4	3,649	3.0%	4,251	4,774	3.2%
1.1.5	Sector 5	15,023	12.2%	14,818	18,948	12.6%
1.1.6	Sector 6	7,767	6.3%	7,914	9,334	6.2%
1.1.7	Sector 7	12,210	9.9%	12,442	14,629	9.7%
1.1.8	Sector 8	17,437	14.2%	16,866	20,557	13.7%
1.1.9	Sector 9	6,823	5.5%	7,262	7,674	5.1%

1/ Información al 10-jul-2017

MUNICIPALIDAD DE STGO. DE SURCO
SUBGERENCIA DE REGISTRO Y CONTROL TRIBUTARIO

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
SUBGERENCIA DE REGISTRO Y CONTROL TRIBUTARIO

Contribuyentes y Predios (exoneraciones):

EXONERACIONES: CANTIDAD DE PREDIOS Y CONTRIBUYENTES 2018 1/

Descripción	Limpieza Pública - Barrido				
	Predios		Contribuyentes 2/	Liquidaciones 3/	
	Cantidad	%	Cantidad	Cantidad	%
1 Total Exonerados	15,058	100.0%	14,652	15,278	100.0%
1.1 Pensionistas	15,024	99.8%	14,644	15,244	99.8%
1.2 CCEE Estatales	34	0.2%	8	34	0.2%

1/ Información al 10-jul-2017

EXONERACIONES: CANTIDAD DE PREDIOS Y CONTRIBUYENTES 2018 1/

Descripción	Limpieza Pública - Recolección de Residuos Sólidos				
	Predios		Contribuyentes 2/	Liquidaciones 3/	
	Cantidad	%	Cantidad	Cantidad	%
1 Total Exonerados	15,058	100.0%	14,652	15,278	100.0%
1.1 Pensionistas	15,024	99.8%	14,644	15,244	99.8%
1.2 CCEE Estatales	34	0.2%	8	34	0.2%

1/ Información al 10-jul-2017

EXONERACIONES: CANTIDAD DE PREDIOS Y CONTRIBUYENTES 2018 1/

Descripción	Parques y Jardines Públicos				
	Predios		Contribuyentes 2/	Liquidaciones 3/	
	Cantidad	%	Cantidad	Cantidad	%
1 Total Exonerados	15,058	100.0%	14,652	15,278	100.0%
1.1 Pensionistas	15,024	99.8%	14,644	15,244	99.8%
1.2 CCEE Estatales	34	0.2%	8	34	0.2%

1/ Información al 10-jul-2017

EXONERACIONES: CANTIDAD DE PREDIOS Y CONTRIBUYENTES 2018 1/

Descripción	Serenazgo				
	Predios		Contribuyentes 2/	Liquidaciones 3/	
	Cantidad	%	Cantidad	Cantidad	%
1 Total Exonerados	15,058	100.0%	14,652	15,278	100.0%
1.1 Pensionistas	15,024	99.8%	14,644	15,244	99.8%
1.2 CCEE Estatales	34	0.2%	8	34	0.2%

1/ Información al 10-jul-2017

Barrido:

Frecuencia de Barrido semanal	Cantidad de predios Nº	Metros totales x frec ml
0	973	11,661.85
1	5,848	79,848.64
2		
3		
4		
5		
6		
7	118,163	795,869.28
Total	124,984	887,379.78

Información al 10-jul-2017

Recolección de Residuos Sólidos:

Uso del predio	Cantidad de predios N°	m2 construidos totales por uso m2
Casa habitación / Predios rústicos	103,199	16,305,050.45
Comercios / Industrias / Servicios	16,584	2,176,521.19
Gob. Central / Inst Púb./ Sindic / Otros	95	240,228.38
Educ No Estatal, Fundac, Asoc y Museos	392	864,399.12
Total	**120,270**	**19,586,199.15**

Información al 10-jul-2017

Sobre predios de uso casa habitación

Sector	Predios Casa habitación (Cantidad)	Area construida (m2AC)
Sector 1	19,680	2,661,464.37
Sector 2	24,890	3,350,805.41
Sector 3	8,106	1,388,827.77
Sector 4	3,301	547,135.82
Sector 5	10,431	1,974,811.87
Sector 6	6,977	1,273,456.41
Sector 7	10,890	2,088,507.04
Sector 8	13,060	2,506,807.08
Sector 9	5,864	513,234.68
Total	103,199	16,305,050.45

Información al 10-jul-2017

Parques y Jardines Públicos:

Cantidad de predios:

Ubicación	Cantidad de predios Sector 1	Cantidad de predios Sector 2	Cantidad de predios Sector 3	Cantidad de predios Sector 4	Cantidad de predios Sector 5	Cantidad de predios Sector 6	Cantidad de predios Sector 7	Cantidad de predios Sector 8	Cantidad de predios Sector 9	Cantidad de predios TOTAL
Ubicación 1	1,827	4,261	1,027	1,021	2,694	901	1,284	1,684	71	14,770
Ubicación 2	5,161	5,266	2,961	861	4,736	2,628	2,673	6,609	1,640	32,735
Ubicación 3	3,332	2,224	1,404	825	3,296	1,213	2,278	2,238	326	17,136
Ubicación 4	11,615	16,313	3,894	924	4,196	2,765	5,257	6,665	4,000	55,629
Total	21,935	28,064	9,286	3,631	14,922	7,707	11,492	17,196	6,037	120,270

Información al 10-jul-2017

Espacio habitable (m2)

Ubicación	Espacio habitable Sector 1	Espacio habitable Sector 2	Espacio habitable Sector 3	Espacio habitable Sector 4	Espacio habitable Sector 5	Espacio habitable Sector 6	Espacio habitable Sector 7	Espacio habitable Sector 8	Espacio habitable Sector 9	Espacio habitable TOTAL
Ubicación 1	311,764.70	473,824.83	167,917.23	173,231.71	437,752.49	179,064.55	246,000.01	469,137.37	8,180.32	2,466,863.20
Ubicación 2	723,507.80	607,496.55	478,248.38	127,689.10	791,840.95	534,668.43	478,605.48	1,602,385.71	151,882.54	5,496,224.93
Ubicación 3	475,312.28	377,964.95	232,945.50	152,919.19	621,423.50	216,435.43	533,694.16	437,611.26	26,749.68	3,075,055.94
Ubicación 4	1,639,356.98	2,165,911.87	668,442.95	134,763.94	624,533.28	527,159.62	1,091,447.28	1,350,361.58	346,078.57	8,548,056.07
Total	3,149,940.74	3,625,198.20	1,547,554.05	588,603.93	2,475,550.22	1,457,318.02	2,349,746.93	3,859,495.93	532,891.11	19,586,199.15

Información al 10-jul-2017

Nota:
Ubicación 1: Predios frente a parques
Ubicación 2: Predios frente a otras áreas verdes (bermas, arboledas, triángulos, óvalos, jardines y similares)
Ubicación 3: Predios cercanos a parques
Ubicación 4: Otras Ubicaciones

Serenazgo:

Cantidad de Predios, según Área de Actividad, zona de riesgo y uso

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
SUBGERENCIA DE REGISTRO Y CONTROL TRIBUTARIO

Area de actividad A / Usos

Uso	Zonas de riesgo				Total
	Baja	Media	Alta	Muy alta	
1) Casa Habitación, Terrenos sin construir, Pred. rústicos	4,767	25,175	20,302	1,581	51,825
2) Museos, Club Soc/Cult, Organiz, Asoc, Fund, Comun.	1	60	32	1	94
3) Bancos, Financieras, Joyerías		9	1		10
4) Hipódromo, Supermercados, Grandes Almacenes		2	1		3
5) Centros Eduactivos, Universidades	5	78	41	5	129
6) Discotecas, Centros Nocturnos, Salas de Juego					0
7) Puestos de mercado, stands en ferias		401	188		589
8) Comercios y servicios vecinales y/o menores	125	1,874	1,526	48	3,573
9) Activi. Industriales, Comerciales y de Servicios en gral.	67	866	393	33	1,159
Total	4,965	28,265	22,484	1,668	57,382

Información al 10-jul-2017

Area de actividad B / Usos

Uso	Zonas de riesgo				Total
	Baja	Media	Alta	Muy alta	
1) Casa Habitación, Terrenos sin construir, Pred. rústicos	683	7,594	3,394		11,671
2) Museos, Club Soc/Cult, Organiz, Asoc, Fund, Comun.		6	1		7
3) Bancos, Financieras, Joyerías		6	14		20
4) Hipódromo, Supermercados, Grandes Almacenes		2	1		3
5) Centros Eduactivos, Universidades	4	34	14		52
6) Discotecas, Centros Nocturnos, Salas de Juego					0
7) Puestos de mercado, stands en ferias		30	19		49
8) Comercios y servicios vecinales y/o menores	12	550	413		975
9) Activi. Industriales, Comerciales y de Servicios en gral.	7	253	144		404
Total	706	8,475	4,000	0	13,181

Información al 10-jul-2017

Area de actividad C / Usos

Uso	Zonas de riesgo				Total
	Baja	Media	Alta	Muy alta	
1) Casa Habitación, Terrenos sin construir, Pred. rústicos	1,445	17,672	21,544	1,825	42,486
2) Museos, Club Soc/Cult, Organiz, Asoc, Fund, Comun.	11	20	15	3	49
3) Bancos, Financieras, Joyerías		34	58		92
4) Hipódromo, Supermercados, Grandes Almacenes		7	17		24
5) Centros Eduactivos, Universidades	3	50	77	9	139
6) Discotecas, Centros Nocturnos, Salas de Juego		6	9		15
7) Puestos de mercado, stands en ferias		602	227		829
8) Comercios y servicios vecinales y/o menores	19	2,144	2,350	118	4,631
9) Activi. Industriales, Comerciales y de Servicios en gral.	5	1,468	2,654	48	4,175
Total	1,483	22,003	26,951	2,003	52,440

Información al 10-jul-2017

Atentamente,

Municipalidad de Santiago de Surco
LUIS EDUARDO LIÑAN BELLINA
Subgerente de Registro y Control Tributario

GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD
SUBGERENCIA DE LIMPIEA, PARQUES Y JARDINES

INFORME N° 373-2017–SGLPJ-GSC-MSS

A : Sr. Augusto Palomino Márquez
Gerente de Administración Tributaria

REFERENCIA: MEMORANDUM N°382-2017-GAT-MSS

ASUNTO : INFORMACION DE CARACTERISTICAS DEL SERVICIO DE BARRIDO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS Y PARQUES Y JARDINES PUBLICOS 2018 PARA DISTRIBUCION DEL COSTO Y DETERMINACION DE TASAS 2018 POR SERVICIOS.

FECHA : Santiago de Surco,21 de Julio del 2017

****

Por medio del presente se le informa que se está haciendo llegar a vuestro despacho 03 copias del Plan Anual de Servicios de Barrido, Recolección de Residuos sólidos y Parques y Jardines para el ejercicio 2018.

Es cuanto le informo a Usted, para su conocimiento y fines.

Atentamente,

Municipalidad de Santiago de Surco
WAGNER SABRA REYES
Subgerente de Limpieza, Parques y Jardines

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
Gerencia de Administración Tributaria
24 JUL. 2017
RECIBIDO
Firma: Hora: 11:13

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
Gerencia de Administración Tributaria
PROVEIDO N° 432-2017-GAT-MSS
24.07.17
A: E. Leiton
Para la elaboración del Informe Técnico

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
Subgerencia de Registro y Control Tributario
24 JUL. 2017
PROVEIDO
Firma: Hora: 15:40

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
VºBº
GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

WSR/ygm

INFORMACIÓN DE CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO DE BARRIDO, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y PARQUES Y JARDINES PARA EL EJERCICIO 2018

PLAN ANUAL DE SERVICIOS DE BARRIDO, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y PARQUES Y JARDINES PARA EL EJERCICIO 2018

La prestación de los Servicios de Limpieza y Mantenimiento de Parques y Jardines del distrito de Santiago de Surco, forma parte de las actividades que funcionalmente son encargadas a la Subgerencia de Limpieza, Parques y Jardines - SGLPJ, la cual depende directamente de la Gerencia de Servicios a la Ciudad – GSC.

Para el desarrollo de sus actividades; es importante destacar que todas las actividades planificadas se deben ceñir a la legislación vigente aplicables al sector Salud (relacionado al manejo de residuos sólidos) y del Trabajo y promoción del empleo, tales como:

- Ley 27314: Ley General de Residuos Sólidos
- DS 057-2004/PCM: Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos
- Ley 29783: Ley de Seguridad y Salud en el trabajo
- DS 05-2012/TR: Reglamento de la Ley de Seguridad y salud en el trabajo
- Ley 29419: Regulan la Actividad de los Recicladores
- DS 001-2012-MINAM: Reglamento Nacional Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.

Por lo tanto; la aplicación de la normatividad arriba mencionada, representa el marco legal en el cual se desarrollan todas las actividades ejecutadas por la SGLPJ, las cuales comprenden: El Servicio de Limpieza y el Servicio de Parques y Jardines y todas las acciones relacionadas a dichas actividades, describiéndolas a continuación:

SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA

El servicio de limpieza pública del distrito se encuentra a cargo de la Subgerencia de Limpieza Parques y Jardines, el cual realizara para el año 2018, la limpieza, recolección y transporte de residuos sólidos, ejecutando las siguientes actividades que se detallan a continuación:

SERVICIO DE LIMPIEZA DE VIAS Y ESPACIOS PUBLICOS

Para el año 2018 se plantea realizar el Servicio de Limpieza de Vías y Espacios Públicos de la siguiente manera: Recolección manual (barrido y papeleo) de residuos sólidos depositados en la vía pública generados por causas naturales, tránsito y malos hábitos poblacionales, así como también el baldeo y limpieza en los diferentes Parques y Monumentos del Distrito, la cual tiene como principal objetivo el mantenimiento y conservación de los espacios y vías públicas, manteniendo la estética y una predisposición positiva de los Vecinos Surcanos.

Para brindar el servicio el personal operativo sale en equipos de dos, las mismas que cubre una ruta definida contando para ello con todas sus herramientas y equipos necesarios: contenedores de 120 Lt, escobas tipo baja policía, bolsas de polietileno y recogedores tipo baja policía, así mismo, cuentan con sus implementos de seguridad como protector bucal, guantes de cuero y cono de seguridad.

El servicio de Limpieza de Vías y Espacios Públicos se distribuye en el distrito de la siguiente manera:

- **En los sectores del 01 al 08** el servicio se realiza en el siguiente horario: Lunes a Viernes de 7:00 a.m. hasta las 4:00 p.m., sábados de 7:00 a.m. hasta las 12:00 p.m. y los domingos Avenidas Principales y Plazas desde las 7:00 a.m. hasta las 3:00 p.m.
- Así mismo, adicionalmente se brinda un servicio en el turno tarde desde la 01:00 p.m. hasta las 08:00 p.m.

SECTOR	FRECUENCIA
01	7 días/semana
02	7 días/semana
03	7 días/semana
04	7 días/semana
05	7 días/semana
06	7 días/semana
07	7 días/semana
08	7 días/semana

- **En el sector 09** es importante destacar que el servicio de barrido en el sector 9, si bien es cierto se realiza de manera diaria, éste no se realiza en los mismos lugares, haciendo rotar el personal entre diversos sectores del mismo; logrando una frecuencia efectiva de barrido que alcanza una vez a la semana.

SECTOR	FRECUENCIA
9	1 día/semana

En el caso del sector 9, se brinda el servicio entre los días lunes a sábado desde las 7:00 a.m. hasta las 4:00 p.m., éste es desarrollado y distribuido por zonas según se detalla en el siguiente cuadro:

DISTRIBUCIÓN DE BARRIDO SECTOR 09 - MSS	
DIA	**ASENTAMIENTO HUMANO**
LUNES	Mateo Pumacahua
MARTES	Buenos Aires de Villa
MIÉRCOLES	03 de Octubre de Villa, San Juan de La Libertad
JUEVES	Santa Isabel de Villa
VIERNES	Brisas de Villa, Delicias de Villa
SÁBADO	Terrazas, Mariscal Cáceres, Vista Alegre de Villa

En el turno noche se realiza un mantenimiento de las principales avenidas y centros comerciales (Avenida Benavides, Cercado, Avenida Tomas Marsano, Avenida Ayacucho, etc.).

Lavado y desinfección de espacios públicos (Calles, Avenidas, Parques, Óvalos y Alamedas)

Para el próximo año se efectuará el lavado y desinfección de los diferentes tipos de superficies de las calles, avenidas, parques, etc., que son deteriorados y contaminados por su uso como letrinas y los lixiviados que genera los residuos sólidos, los mismos que requieren de un tratamiento especial el cual se realizará de forma manual y a presión con equipos apropiados. Para las labores se requiere 12 operarios y 3 Hidrolavadoras, quienes realizaran el lavado y desinfección en los sectores del 1 al 8, la frecuencia considerada será de 2 veces por semana.

Así mismo, en el año 2018 se realizara el Servicio de Traslado de Personal y Recolección de Residuos producto del Barrido, para ello se utilizará camiones barandas para trasladar al personal de limpieza de vías y espacios públicos en el punto de inicio y finalización de sus actividades en los sectores del 1 al 9, estos camiones baranda también serán usados para brindar una adecuada eliminación de los desperdicios, barridos y almacenados (todos ellos embolsados y colocados en los puntos de acopio) por el personal operativo.

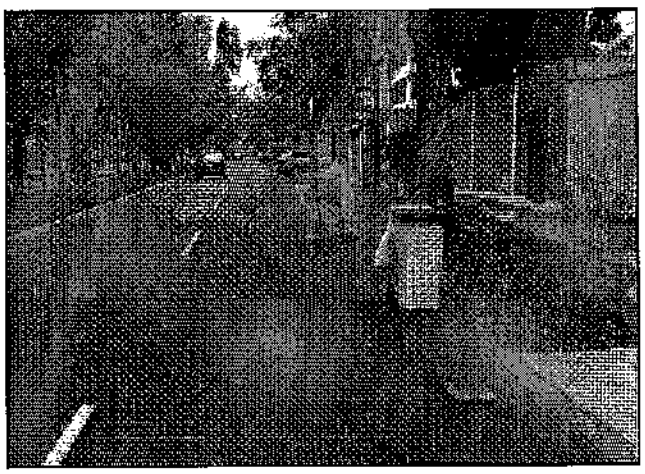

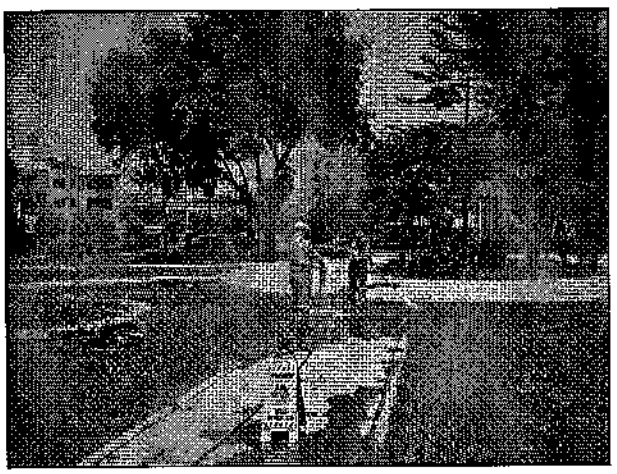

Servicio de Limpieza de vías y espacios públicos

SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS

Para el año 2018 la prestación del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos se realizará bajo el esquema de tercerización total, encontrándose a cargo de una empresa contratada la actividad de Recolección, Transporte y Disposición Final de los Residuos Sólidos Domiciliarios en los 09 sectores del Distrito según el Contrato N° 006-2017-GAF-MSS adjudicada a la Empresa PETRAMAS S.A.C., el cual asumirá los costos y gastos de

personal, combustibles, lubricantes, mantenimiento de las unidades y de todos aquellos que sean necesarios para el cumplimiento del servicio.

Descripción del Servicio

El servicio comprende la recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos domiciliarios generados en los 9 sectores del distrito, por los vecinos en sus domicilios y los residuos comunes provenientes de centros comerciales, mercados, restaurantes, hoteles, instituciones y los de barrido de calles que son colocados (embolsados o en contenedores) en las veredas o bermas laterales.

El servicio incluye la recolección de los contenedores soterrados de 4 m3 de capacidad destinados a residuos sólidos municipales.

La prestación del servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos comprenderá de igual manera el Servicio de Repaso, de acuerdo a los horarios establecidos en coordinación con la Municipalidad de Santiago de Surco.

Las labores cotidianas de control y supervisión lo ejecuta la Subgerencia de Limpieza, Parques y Jardines a través de los Supervisores de Limpieza.

En los Sectores del 01 al 08, la recolección de los residuos sólidos domiciliarias y comerciales se realiza en el turno noche con una frecuencia diaria mediante el método puerta a puerta principalmente. En el Sector 09 se realiza en el turno día mediante el método de campaneo con una frecuencia diaria, además del recojo en mercados y comercios de los Sectores del 01 al 08.

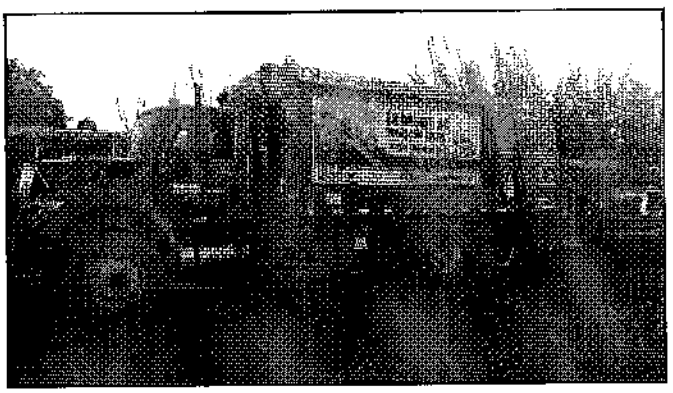

Recolección de residuos por el método de compactación en el distrito de Santiago de Surco

Recolección en Contenedores Soterrados

Para el año 2018 se efectuará la recolección de residuos sólidos almacenados en los contenedores soterrados instalados en diferentes zonas estratégicas del Distrito, se utilizará un camión compactador alzacontenedor el cual requerirá de 1 chofer y 2 ayudantes en 2 turnos.



Contenedores soterrados

Mantenimiento y limpieza de Contenedores Soterrados

Para el año fiscal 2018 se considerará el mantenimiento de los contenedores soterrados instalados en los sectores del 1 al 8 el cual será efectuado por 1 grupo de 3 operarios quienes se encargarán de las labores con una frecuencia de 2 veces por semana.

Servicio de Recolección Separada Diurna de Residuos Clasificados

Para el año 2018 se realizará el servicio de recolección separada diurna de residuos clasificados en las viviendas y establecimientos comerciales de los sectores del 1 al 8 efectuándose en el turno diurno de 7:00 a.m. a 3:00 p.m. utilizando para ello 5 camiones barandas de forma diaria, los mismos que realizan el recojo por sectores según el siguiente cuadro:

SECTORES	DÍA
08	Lunes
03 y 04	Martes
05	Miércoles
01 y 06	Jueves
07	Viernes
02	Sábado

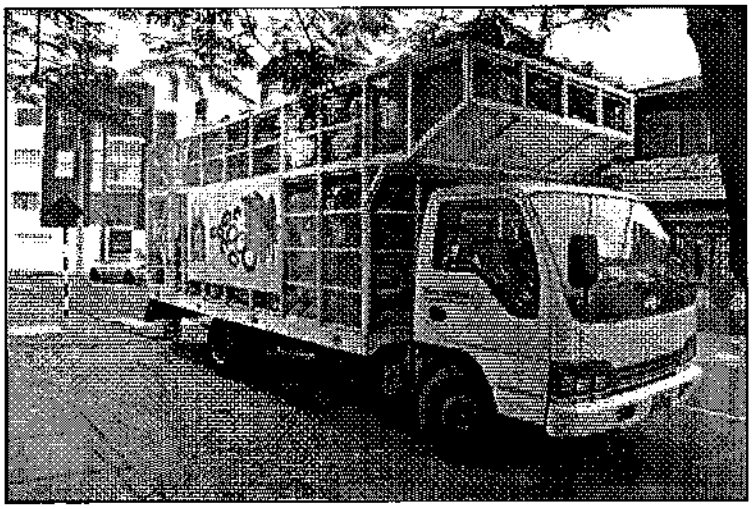

Recolección de Residuos Clasificados

La Municipalidad de Santiago de Surco comprometida con la protección del medio ambiente y la búsqueda constante por mejorar la calidad de vida de sus vecinos continuará y fortalecerá para el año 2018 la recolección de residuos clasificados en origen concientizando a la población sobre la importancia de adoptar una posición responsable ante el significativo incremento de la generación de residuos sólidos urbanos.

Los residuos clasificados son recolectados y trasladados a una Planta de Clasificación de Residuos Sólidos Inertes ubicado en Calle San Borja N° 109 (espalda del Cementerio Municipal de Surco) para su separación, clasificación según el tipo como: plástico, vidrio, papel, cartón y metal para luego ser comercializados a empresas debidamente registrada.



Clasificación de residuos inorgánicos

SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

El mantenimiento general de las áreas verdes del distrito se encuentra a cargo de la Subgerencia de Limpieza, Parques y Jardines, el cual realizara para el año 2018, el mantenimiento de las áreas verdes, realizando las siguientes actividades que se detallan a continuación:

SERVICIO DE JARDINERIA

Para el año 2018 se realizará el mantenimiento general de las áreas verdes, con un área total de 2´278,019.85 m2. Por lo tanto, para el mantenimiento de las áreas verdes se realizaran las siguientes labores agronómicas:

Deshierbe de maleza
Limpieza y barrido de las áreas verdes
Perfilado de los bordes a nivel de los árboles, jardineras o sardineles
Eliminación de plantas muertas en jardineras
Riego con puntos de sedapal
Poda de macizos de arbustos
Siembra de plantas de estación y permanentes
Siembra de gras en las áreas libres
Limpieza de excrementos de canes

Estas labores serán realizadas en un turno (Diurno).

El personal encargado de este servicio es:
- Jardineros
- Supervisores de sector
- Supervisor general

MANTENIMIENTO DE LAS AREAS VERDES m2 - 2017	
Mes	**Jardinería**
Enero	**1,839,032.79**
Febrero	**1,887,948.84**
Marzo	**1,922,820.06**
Abril	**1,799,399.51**
Total	**7,449,201.20**

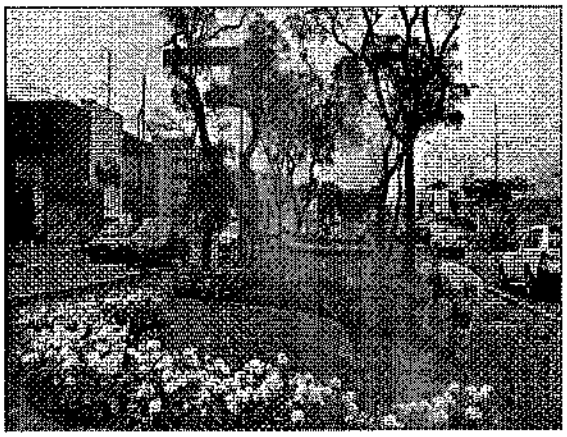

Servicio de Jardinería

Servicio de Lavado de Plantas y Árboles

En el año 2018 se realizará esta actividad el cual consiste en lavado de árboles generalmente de avenidas los cuales por estar expuestos a la contaminación del parque automotor sufren el taponamiento de sus laminas foliares con materiales carbónicos, lo cual perjudica el intercambio gaseoso. Para esta actividad se requerirá de 2 cuadrillas compuesta por 3 operarios capacitados para esta labor.

Servicio de Instalación y Mantenimiento de elementos en temas de Paisaje Urbano (Jardines Verticales y otros)

Para el año 2018 se mejorará el aspecto visual de las áreas verdes a través del mantenimiento adecuado de las estructuras instaladas (Jardines verticales y otros) de forma estratégica en diferentes zonas del Distrito. Para esta actividad se requiere de 1 especialista técnico y 1 cuadrilla de 2 operarios.

SERVICIO DE CORTE DE GRAS

Para el año 2018 se efectuará el servicio de corte de gras, el cual consiste en mantener el gras o manto verde a una altura adecuada y uniforme, no permitiendo que se formen colchones en las áreas verdes, para esta labor se tiene 02 equipos de trabajos, como son:

1. Personal de maquinistas.
Personal que se encargará del corte de gras, de las diferentes áreas verdes del distrito, manteniéndolo a una altura adecuada y uniforme.

2. Personal de Barrido.
Personal que se encargará del barrido de las áreas verdes del distrito, producto del corte de gras realizado por los maquinistas.

Las personas que se encargarán de dicho servicio son:

- Maquinistas
- Barredores

Esta actividad se realizará en el Turno Diurno

Mes	Corte de Grass (m2) 2017
Enero	2,341,655
Febrero	1,957,230
Marzo	2,378,030
Abril	1,843,608
Total	**8,520,522.74**



Servicio de corte de gras

SERVICIO DE PODA DE ÁRBOLES

Para el año 2018 se realizará el mantenimiento del arbolado urbano, realizando las siguientes actividades:
Poda aérea de Limpieza
Poda de Mantenimiento y control fitosanitario
Poda de Formación
Poda de reducción de copa
Poda radiculares y
Extracción de árboles muertos

El personal a cargo este servicio es:
- Podadores
- Supervisor de Poda

Esta labor se efectuará en el Turno Diurno

Mes	Poda de árboles (Unid) 2017
Enero	2,244.00
Febrero	2,235.00
Marzo	1,654.00
Abril	2,443.00
Total	**8,576.00**



Servicio de arbolado urbano (Poda)

SERVICIO DE FUMIGACION

Este servicio consiste en el control fitosanitario de las plantas del distrito, en donde los fumigadores, realizan la aplicación de insecticidas, fungicidas, aplicaciones foliares a las plantas de estación y permanentes, con la finalidad de tener en buen estado las especies arbóreas y estacionales.

El personal encargado de este servicio son los siguientes:

- Fumigadores
- Supervisor de fumigación

Esta labor se efectuará en el Turno Diurno

Mes	Fumigación (m2) 2017
Enero	254,970.78
Febrero	221,560.00
Marzo	202,150.00
Abril	221,050.00
Total	899,730.78



Servicio de control fitosanitario (Fumigación)

SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL Y PLANTAS

Para el ejercicio 2018 se efectuará este servicio el cual consiste en el traslado del personal a las diferentes áreas verdes del distrito al momento de inicio y finalización de sus actividades, asimismo el traslado de plantas a las diferentes zonas de trabajo para efectuar la siembra.

El personal encargado de este servicio son los siguientes:
- 2 Choferes

Esta labor se efectuará en los turnos diurno y nocturno (traslado de canaleros).

SERVICIO DE VIVERO

El servicio de Vivero para el año 2018 efectuará la siembra y propagación de plantas ornamentales, plantas permanentes, plantas de estación y árboles, en donde el personal del vivero se encarga de las siguientes actividades:

- Siembra de plantas en semilla botánica
- Mezcla y preparación del sustrato
- Embolsado y trasladado de plántulas a bolsas
- Preparación de camas para la propagación de esquejes
- Riego de las camas
- Control fitosanitario de las plántulas
- Propagación de acodos aéreos

Esta labor se realizará en el Turno Diurno

El personal encargado de este servicio es:
- Viveristas
- Supervisor de vivero

Mes	Producción de Plantas m2 2017
Enero	245,171
Febrero	254,176
Marzo	192,245
Abril	222,104
Total	913,696.00



Servicio de propagación y sembrado de plantas (Vivero)

PROYECTADO SALIDA DE PLANTA A LOS SECTORES (ENE-DIC-2018)

SECTOR	ARBOLES	PERENNES	FLORES ESTACIONALES	TOTAL
1	3187	167930	192139	363,256
2	385	325461	349270	675,116
3	525	209902	96270	306,697
4	18	94246	141634	235,898
5	61	166245	276356	442,662
6	56	151690	151622	303,368
7	211	322055	305748	628,014
8	123	271676	301675	573,474
9	88	30115	41312	71,515
TOTAL	4654	1739320	1856026	**3,600,000**

Servicio de Biohuerto

Para el año 2018 se realizará el servicio de Biohuerto el cual consiste en la producción de hortalizas y plantas comestibles altamente libres de fertilizantes e insecticidas y elaborados con semillas no transgénicas, con el fin de brindarlas al vecino y concientizarlos a mantener una alimentación saludable.

Así mismo, se implementará la producción de la especie Moringa la cual es una planta medicinal que previene muchas enfermedades al ser humano, por lo tanto, el próximo año se efectuará la siembra y cosecha en diferentes Parques del Distrito para beneficio de los vecinos surcanos. Para esta labores se requerirá de 1 técnico y 3 jardineros.

SERVICIO DE MAQUINARIA PESADA

Este servicio para el año 2018 se encargará del traslado de tierra preparada, insumos y sustrato hacia las diferentes áreas verdes donde se realicen la siembra de plantas o remodelación de jardineras, asimismo el recojo del desmonte generados en las áreas verdes donde se realizan la preparación de terreno, remodelación de las áreas verdes o la limpieza de las mismas.

El personal encargado de este servicio es:

- Chóferes de volquetes
- Chófer de cargador frontal y
- Chófer de retroexcavadora

Este servicio se efectuará en el Turno Diurno

SERVICIO DE MALEZA

El servicio de maleza para el año 2018 realizará el recojo y eliminación de la maleza generada por la poda residencial, desde los puntos de acopios establecidos, dicha eliminación se efectuará con camiones barandas.
El personal encargado de este servicio es:
- Supervisor de maleza en ambos turnos
Esta labor se efectuará en 02 Turnos.

Mes	Eliminación de Maleza (ton) 2017
Enero	**1,807.30**
Febrero	**1,812.78**
Marzo	**2,024.29**
Abril	**1,887.32**
Total	**7,531.69**

SERVICIO DE RIEGO

Consiste en el desarrollo de actividades de riego donde se utilizará camiones cisternas municipales y camiones cisternas contratadas de manera indistinta y cuyos puntos de dotación de agua será desde los siguientes lugares:

- Planta de tratamiento de Intihuatana
- Planta de tratamiento de Graña y
- Pozo de agua en el interior de la FAP

Posteriormente de llenado de las cisternas, estas se trasladan a las diferentes áreas verdes, asignadas para el riego.

Los camiones cisternas contratados, se abastecerán desde un punto de abastecimiento, fuera del distrito y llevado a las diferentes áreas verdes con el uso del siguiente personal: Ayudantes de camiones cisternas; Chóferes de camiones cisternas; Procesador de plantas; Supervisores de cisternas municipales y contratadas, etc. Este servicio se efectuará en los 03 turnos, cabe indicar que la empresa contratada que brindará el servicio es el CONSORCIO TRANSPORTES MANRIQUE – SAN DIEGO OPL con Contrato N° 027-2016-GAF-MSS.

- Riego por canal de regadío,

Para el año 2017, se efectuará el riego de las áreas verdes por inundación y con motobombas desde los canales de regadío, para lo cual se utilizan Canaleros y Supervisores de canales en ambos turnos.

- Riego por puntos de SEDAPAL,

Para el año 2017, se efectuará el riego de las áreas verdes que presentan puntos de agua de SEDAPAL, haciendo uso de mangueras, los cuales serán efectuados con los jardineros, y de manera exclusiva en el turno diurno.



INFORMACIÓN DE GENERACIÓN PER CÁPITA POR CATEGORÍAS Y OTROS USOS

INFORMACIÓN DE GENERACIÓN PER CÁPITA POR CATEGORÍAS Y USOS DE PREDIOS

La Gestión de residuos sólidos en el distrito de Santiago de Surco, se ha convertido en un referente de gestión de manejo de residuos sólidos a nivel de país, por lo tanto; las actividades que se relacionan a la generación de residuos sólidos en su jurisdicción, deben ser desarrolladas a través de estudios metodológicos, periódicos y con la confiabilidad estadística que garantice la representatividad de los valores encontrados, a fin de contar con un adecuado mecanismo de tomas de decisión.

Generación Casa – Habitación (C.H)

Para la generación casa – habitación se considera los resultados que se encuentran dentro del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Santiago de Surco realizado en el mes de Abril del año 2016 y que el Ministerio del Ambiente recomienda efectuarse cada 2 años por lo que se encuentra vigente.

La generación per cápita domiciliaria del Distrito es **0.638 Kg/hab - día,** de acuerdo al siguiente cuadro según estratos socioeconómicos:

ESTRATOS	GPC (Kg/hab-día)
ALTO	0.540
MEDIO	0.650
BAJO	0.710
DISTRITAL	**0.638**

Fuente: Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Santiago de Surco - 2016

GPC = Generación per cápita (Kg / hab – día)
Kg / hab – día = Kilogramo que genera un habitante al día.

La generación por casa habitación se estimó en base al per cápita promedio **(0.638 Kg/hab- día)** obtenido en el **Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Santiago de Surco**, y la cantidad de casa habitación existentes, considerando **4.25 habitantes por vivienda**.

Obteniendo el siguiente resultado:

$$4.25\frac{Hab}{C.H}\times 0.638\frac{Kg}{hab-dia}=2.71\frac{Kg}{C.H-dia}$$

Generación Otros Usos:

Para la generación de la categoría Otros Usos se considera el muestreo realizado del 06 al 10 de Junio del año 2016.

Los pasos y cálculos para obtener el promedio ponderado son los siguientes:

1. De la cantidad total de actividades económicas se selecciona un grupo establecimientos (colegios, comercios, gubernamentales) los cuales nos servirán como muestra.

USOS	ACT. ECONÓMICA	CANT.	MUESTRA
COMERCIO, INDUSTRIAS Y SERVICIOS GENERALES	COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS	15177	133
	RESTAURANTES	382	24
	SUPERMERCADOS	31	4
	SALA, BINGOS, CASINOS	16	1
EDUC. NO ESTATAL, FUNDACIONES, ASOCIACIONES Y MUSEOS	EDUC. NO ESTATAL	329	1
	MUSEOS	2	1
	CLUB SOCIAL, FUNDACION, ASOCIACION	64	2
GOBIERNO CENTRAL, INST. PÚBLICAS	GOB. CENTRAL, INSTITUCIONES PÚBLICAS,	89	1
TOTAL		16090	167

2. A los establecimientos seleccionados (muestras) se les pesa lo que generen de residuos sólidos (basura) de forma diaria durante 5 días.

   Esta generación se le denomina Generación Per Cápita del establecimiento, y se mide en peso, lugar, tiempo:

   Ejemplo:

   Un restaurante genera "basura" en su local durante un día, esa "basura" debe medirse durante 5 días, preferiblemente de lunes a viernes para luego obtener un promedio final y su medición es en:

   - GPE = Generación Por Establecimiento = kg/est.-día
   - Kg/est.-día= kilogramos que produce el establecimiento en un día

3. Una vez que tenemos el peso aproximado de generación de residuos sólidos de cada tipo de actividad económica agrupados en sus respectivos usos:
   a. Comercio, industria y servicios generales
   b. Educación no estatal, fundaciones, asociaciones y museos
   c. Gobierno central, instituciones públicas

   Se obtiene un promedio ponderado lo cual es la multiplicación del total de establecimientos de un tipo de actividad por su GPE (kg. /Est.-día) entre la suma de los totales de cada tipo de actividad económica.

Explicaremos el cuadro de Educ. No estatal, Fundaciones, Asociaciones y Museos:

USOS	ACT. ECONÓMICA	CANT.	GPC (Kg/Est.-día)	TOTAL (ton)		Promedio Ponderado
				DIA	MES	
EDUC. NO ESTATAL, FUNDACIONES, ASOCIACIONES Y MUSEOS	EDUC. NO ESTATAL	329	56.26	18.51	555.29	**57.56**
	MUSEOS	2	20.31	0.04	1.22	
	CLUB SOCIAL, FUNDACIÓN, ASOCIACIÓN	64	65.43	4.19	125.62	

Calculo para el promedio ponderado es:

Promedio ponderado = ((329 * 56.26) + (2 * 20.31) + (64 * 65.43)) / (329+2+64)

Promedio ponderado = 22737.68 / 395

Promedio ponderado = 57.56 es la generación per cápita de residuos sólidos del total de actividades económicas de un mismo USO.

4. El resultado final es el siguiente cuadro para cada tipo de uso.

USOS	ACT. ECONÓMICA	CANT.	GPE (Kg/Est.-día)	TOTAL (ton)		Promedio Ponderado
				DIA	MES	
COMERCIO, INDUSTRIAS Y SERVICIOS GENERALES	COMERCIO, INDUSTRIA Y RESTAURANTES	15177.00	5.01	76.04	2,281.23	**9.94**
	RESTAURANTES	382.00	20.49	7.83	234.82	
	SUPERMERCADOS	31.00	2276.54	70.57	2,117.19	
	SALA, BINGOS, CASINOS	16.00	39.05	0.62	18.75	
EDUC. NO ESTATAL, FUNDACIONES, ASOCIACIONES Y MUSEOS	EDUC. NO ESTATAL	329	56.26	18.51	555.29	**57.66**
	MUSEOS	2	20.31	0.04	1.22	
	CLUB SOCIAL, FUNDACION, ASOCIACION	64	65.43	4.19	125.62	
GOBIERNO CENTRAL, INST. PÚBLICAS, SINDICATOS Y OTROS	GOB. CENTRAL, INSTITUCIONES PÚBLICAS, SINDICATOS Y OTROS	89	25.41	2.26	67.86	**26.41**
TOTAL		16090	2508.50	40361.84	5,401.96	

En el Anexo 1 se presenta el muestreo de la categoría Otros Usos.

ANEXO 1: Muestreo de Generación de Residuos Sólidos de Otros Usos

SECTOR	DIRECCION	N°	ACT. ECONOMICA (GRUPO)	TIPO	Lunes 06/06	Martes 07/06	Miercoles 08/06	Jueves 09/06	Viernes 10/06	PROMEDIO	Cantidad	Suma	Promedio
7	AV. CASUARINAS		CLUB SOCIAL, FUNDACIÓN, ASOCIACION	CLUB SOCIAL	64.57	62.58	53.54	61.21	80.54	64.488	2	130.85	65.425
8	FUNDO ODRIA		CLUB SOCIAL, FUNDACIÓN, ASOCIACION	CLUB SOCIAL	59.82	68.36	62.54	68.22	72.87	66.382			
3	AV. T. MARZANO Mod PROL. BENV.	TD-31	COM. INDUST. Y S. G.	ABARROTES	5.24	4.23	4.58	2.96	3.27	4.056			
3	AV. T. MARZANO Mod PROL. BENV.	TD-39	COM. INDUST. Y S. G.	ABARROTES	3.12	1.86	2.22	2.54	2.26	2.398			
7	CA. ALFRED ROSEMBLAT	116	COM. INDUST. Y S. G.	ABARROTES	3.5	4.88	4.32	2.5	4.74	3.988			
1	MERCADO JORGE CHAVEZ	17	COM. INDUST. Y S. G.	ABARROTES	3.65	4.78	5.22	3.83	5.11	4.618			
1	MERCADO JORGE CHAVEZ	176	COM. INDUST. Y S. G.	ABARROTES	2.21	1.82	1.58	1.56	1.32	1.698			
1	MERCADO MARISCAL CASTILLA	892-TD 08	COM. INDUST. Y S. G.	ABARROTES	5.66	7.52	4.28	4.29	3.24	4.998			
1	MERCADO SANTIAGO APOSTOL	TD- 59	COM. INDUST. Y S. G.	ABARROTES	4.23	5.33	4.52	4.49	4.72	4.658			
1	MERCADO JORGE CHAVEZ	2	COM. INDUST. Y S. G.	AVICOLA	4.325	4.875	3.92	4.55	6.28	4.7906			
1	MERCADO JORGE CHAVEZ	116	COM. INDUST. Y S. G.	AVICOLA	11.13	12.358	10.25	9.86	10.58	10.8396			
1	AV. JORGE CHAVEZ	1834	COM. INDUST. Y S. G.	BAZAR	6.82	4.68	1.895	6.74	3.345	5.496			
2	MERCADO SAN ROQUE	TD-39	COM. INDUST. Y S. G.	BAZAR	4.11	4.67	7.212	3.26	6.55	5.1604			
5	AV. ALFREDO BENAVIDES	4119	COM. INDUST. Y S. G.	BODEGA	3.96	8.51	8.13	5.55	12.59	7.748			
5	AV. ALFREDO BENAVIDES	3857	COM. INDUST. Y S. G.	BODEGA	2.84	1.66	3.66	1.2	1.56	2.228			
6	AV. ALFREDO BENAVIDES	5379	COM. INDUST. Y S. G.	BODEGA	2.1	1.25	2.33	1.12	1.54	1.668			
6	AV. ALFREDO BENAVIDES	5339	COM. INDUST. Y S. G.	BODEGA	4.28	1.84	5.2	2.58	4.32	3.644			
4	AV. ANTUNEZ DE MAYOLO	TIENDA B	COM. INDUST. Y S. G.	BODEGA	1.24	1.59	1.89	1.36	1.57	1.53			
4	AV. ANTUNEZ DE MAYOLO	631	COM. INDUST. Y S. G.	BODEGA	1.235	0.854	0.56	1.12	0.52	0.8578			
4	AV. ANTUNEZ DE MAYOLO	TIENDA H	COM. INDUST. Y S. G.	BODEGA	3.25	4.62	6.39	3.52	4.88	4.572			
4	AV. ANTUNEZ DE MAYOLO	677	COM. INDUST. Y S. G.	BODEGA	4.77	4.22	3.87	4.86	3.29	4.162			
4	AV. AYACUCHO	1166	COM. INDUST. Y S. G.	BODEGA	1.85	2.23	1.52	1.89	1.32	1.762			
4	AV. BENAVIDES	4144	COM. INDUST. Y S. G.	BODEGA	8.85	15.3	3.58	14.55	12.414	10.9388			
3	AV. CAMINOS DEL INCA	3536	COM. INDUST. Y S. G.	BODEGA	2.2	1.74	2.38	2.52	2.8	2.328			
6	AV. CAMINOS DEL INCA	1538	COM. INDUST. Y S. G.	BODEGA	3.02	3.3	3.96	4.8	4.58	3.936			
6	AV. CAMINOS DEL INCA	1697	COM. INDUST. Y S. G.	BODEGA	3.98	2.63	3.3	3.99	4.23	3.626			
6	AV. CAMINOS DEL INCA (TD17)	1536	COM. INDUST. Y S. G.	BODEGA	3.67	3.82	2.5	2.9	3.54	3.286			
7	AV. CENTRAL	977	COM. INDUST. Y S. G.	BODEGA	3.54	2.63	2.84	4.2	3.94	3.43			
2	AV. EL SOL	130	COM. INDUST. Y S. G.	BODEGA	2.7	3.23	4.178	3.258	3.696	3.4124			
2	AV. EL SOL	134	COM. INDUST. Y S. G.	BODEGA	7.25	5.52	6.99	7.24	6	6.8			
2	AV. EL SOL	145	COM. INDUST. Y S. G.	BODEGA	9.24	10.41	8.56	3.81	5.38	7.48			
2	AV. EL SOL	162	COM. INDUST. Y S. G.	BODEGA	2.13	2.951	2.892	3.51	2.3	2.7566			
2	AV. EL SOL	176	COM. INDUST. Y S. G.	BODEGA	1.68	1.2	1.36	1.45	0.85	1.348			
2	AV. EL SOL	179	COM. INDUST. Y S. G.	BODEGA	1.54	1.68	1.85	1.44	1.252	1.5524			
2	AV. EL SOL	267	COM. INDUST. Y S. G.	BODEGA	5.444	4.21	4.99	4.54	5.25	4.8868			
2	AV. EL SOL MZ. N LT. 3		COM. INDUST. Y S. G.	BODEGA	5.56	5.23	5.12	3.56	4.22	4.738			
8	AV. ENCALADA	640	COM. INDUST. Y S. G.	BODEGA	1.6	1.23	1.88	1.55	2.7	1.792			
8	AV. ENCALADA	620	COM. INDUST. Y S. G.	BODEGA	2.23	2.62	3.015	2.885	2.66	2.682			
1	AV. JORGE CHAVEZ	1709-TD 6	COM. INDUST. Y S. G.	BODEGA	1.32	1.88	2.2	1.25	1.27	1.604			
1	AV. JORGE CHAVEZ	812 - TD 10	COM. INDUST. Y S. G.	BODEGA	4.58	5.12	4.62	4.25	3.56	4.406			
1	AV. JORGE CHAVEZ	1733-TD 8	COM. INDUST. Y S. G.	BODEGA	11.026	10.85	12.9	10.47	10.58	11.1652			
1	AV. JORGE CHAVEZ	1737-TD 10	COM. INDUST. Y S. G.	BODEGA	3.655	4.587	3.15	1.58	2.2	3.0344			
1	AV. JORGE CHAVEZ	1741-TD 01	COM. INDUST. Y S. G.	BODEGA	3.25	3.58	2.36	2.77	3.99	3.19			
7	AV. LOS LAURELES	186	COM. INDUST. Y S. G.	BODEGA	4.33	7.55	4.13	5.124	5.97	5.4208			
1	AV. MARISCAL CASTILLA	1158	COM. INDUST. Y S. G.	BODEGA	2.98	4.18	2.58	4.5	4.78	3.804			
3	AV. MONTE DE LOS OLIVOS	116	COM. INDUST. Y S. G.	BODEGA	3.13	2.45	1.12	2.87	3.02	2.518			
3	AV. MONTERRICO SUR	306	COM. INDUST. Y S. G.	BODEGA	3.56	3.22	3.12	3.88	2.255	3.207			
2	AV. PROCERES	139	COM. INDUST. Y S. G.	BODEGA	5.88	4.12	5.24	4.58	5.52	5.068			
3	AV. T. MARZANO Mod PROL. BENV.	TD-14	COM. INDUST. Y S. G.	BODEGA	3.21	1.85	2.3	1.45	3.58	2.478			
3	AV. T. MARZANO Mod PROL. BENV.	TD-10	COM. INDUST. Y S. G.	BODEGA	3.31	2.27	3.04	2.8	3	2.884			
3	AV. T. MARZANO Mod PROL. BENV.	TD-25	COM. INDUST. Y S. G.	BODEGA	3.39	4.2	3.99	4.02	2.54	3.628			
3	AV. T. MARZANO Mod PROL. BENV.	TD-16	COM. INDUST. Y S. G.	BODEGA	6.1	4.8	5.82	6.85	7.54	6.222			
3	AV. T. MARZANO Mod PROL. BENV.	TD-11	COM. INDUST. Y S. G.	BODEGA	3.87	4.646	4.85	3.52	4.5	4.2572			
3	AV. TOMAS MARZANO	4805-TD 44	COM. INDUST. Y S. G.	BODEGA	3.83	4.256	3.56	3.28	4.21	3.827			
2	CA. ALAMEDA PEREZ DE TUDELA	374	COM. INDUST. Y S. G.	BODEGA	2.33	2.58	3.53	1.95	1.45	2.368			
2	CA. ALAMEDA PEREZ DE TUDELA	321	COM. INDUST. Y S. G.	BODEGA	2.34	1.32	1.52	1.89	1.25	1.664			



7	CA. ALFRED ROSEMBLAT	193	COM. INDUST. Y S. G.	BODEGA	2.18	2.74	2.22	1.77	2.598	2.3016				
7	CA. ALFRED ROSEMBLAT	187	COM. INDUST. Y S. G.	BODEGA	3.225	4.869	2.98	4.52	3.921	3.907				
2	CA. DOÑA VIRGINIA	177	COM. INDUST. Y S. G.	BODEGA	11.52	12.25	13.25	12.74	11.58	12.268				
5	CA. ENRIQUE LEON GARCIA	307	COM. INDUST. Y S. G.	BODEGA	4.72	4.85	3.58	4.11	3.2	4.092				
5	CA. ENRIQUE LEON GARCIA	377	COM. INDUST. Y S. G.	BODEGA	2.13	2.88	3.25	1.52	2.358	2.4276				
2	CA. ESTEBAN CAMERE	179	COM. INDUST. Y S. G.	BODEGA	2.82	3.21	2.88	1.7	2.28	2.578				
3	CA. MONTERRICO SUR MZ Q LT. 1		COM. INDUST. Y S. G.	BODEGA	5.835	7.035	6.55	6.06	4.17	6.33				
2	GRANAJE AL FRENTE DEL MERCADO SARITA COLONIA		COM. INDUST. Y S. G.	BODEGA	7.58	8.24	7.97	7.45	6.88	7.624				
2	JR. CONQUISTADORES MZ. C LT. 30		COM. INDUST. Y S. G.	BODEGA	18.44	14.82	16.58	17.47	25.45	18.552				
2	MERCADO SAN ROQUE	TD-89	COM. INDUST. Y S. G.	BODEGA	15.44	16.82	20.83	22.552	30.92	21.3124				
2	MERCADO SAN ROQUE	TD-78	COM. INDUST. Y S. G.	CARNES	13.32	12.23	12.29	12.01	13.46	12.662				
7	CA. ALFRED ROSEMBLAT	186	COM. INDUST. Y S. G.	CARPINTERIA	9.65	11.15	9.54	7.14	6.4	8.776				
7	JR. LOS JAZMINES	187	COM. INDUST. Y S. G.	CARPINTERIA	2.13	2.87	1.57	2.22	1.78	2.114	133	666.3658	5.010	
3	AV. MONTERRICO SUR CDRA. 2		COM. INDUST. Y S. G.	CASA NATURISTA	2.36	1.92	3.32	2.15	1.58	2.256				
1	MERCADO JORGE CHAVEZ	628	COM. INDUST. Y S. G.	CONFITERIA	3.57	4.92	3.9	3.41	3.502	3.7404				
1	MERCADO MARISCAL CASTILLA	TD-01	COM. INDUST. Y S. G.	CONFITERIA	9.32	12.54	11.43	13.11	10.68	11.416				
1	MERCADO JORGE CHAVEZ	176-B	COM. INDUST. Y S. G.	EMBUTIDOS	1.15	0.8	1.77	2.44	1.24	1.48				
1	MERCADO JORGE CHAVEZ	275	COM. INDUST. Y S. G.	ESPECERIA	1.58	1.454	1.74	2.21	1.25	1.6468				
1	MERCADO JORGE CHAVEZ	340-A	COM. INDUST. Y S. G.	ESPECERIA	1.85	0.78	1.47	1.31	1.56	1.394				
2	MERCADO SAN ROQUE	TD-20	COM. INDUST. Y S. G.	ESPECERIA	2.852	3.25	3.58	4.12	2.55	3.2704				
2	MERCADO SAN ROQUE	TD-168/169	COM. INDUST. Y S. G.	ESPECERIA	1.24	1.27	2.58	1.52	1.258	1.5736				
2	CA. DOÑA ROSA	125	COM. INDUST. Y S. G.	ESTILISTA	1.32	2.58	2.36	1.45	1.65	1.872				
6	AV. CAMINOS DEL INCA (TD13)	1506	COM. INDUST. Y S. G.	FERRETERIA	6.33	6.85	7.54	7.22	7.74	7.136				
1	AV. MARISCAL CASTILLA	1011	COM. INDUST. Y S. G.	FERRETERIA	4.52	3.98	5.56	4.24	5.47	4.754				
1	AV. JORGE CHAVEZ		COM. INDUST. Y S. G.	FLORES	1.24	2.654	1.8	1.57	0.82	1.6168				
1	MERCADO JORGE CHAVEZ	33	COM. INDUST. Y S. G.	FRUTERIA	5.54	4.25	6.36	6.74	5.14	5.608				
1	MERCADO JORGE CHAVEZ	224	COM. INDUST. Y S. G.	FRUTERIA	0.78	1.39	1.82	2.57	1.23	1.558				
1	MERCADO MARISCAL CASTILLA	892-TD 09	COM. INDUST. Y S. G.	FRUTERIA	3.14	1.25	1.88	3.1	1.27	2.128				
1	MERCADO MARISCAL CASTILLA	892-TD 10	COM. INDUST. Y S. G.	FRUTERIA	5.12	1.48	2.82	1.74	2.22	2.676				
2	MERCADO SAN ROQUE	CDRA. 8	COM. INDUST. Y S. G.	FRUTERIA	3.27	3.41	2.74	1.56	3.28	2.85				
1	AV. JORGE CHAVEZ	1787-TD 18	COM. INDUST. Y S. G.	INTERNET	2.35	2.44	2.25	2.85	3.62	2.702				
1	AV. JORGE CHAVEZ	1884	COM. INDUST. Y S. G.	INTERNET	1.82	3.58	3.5	2.34	1.23	2.494				
2	AV. LOS PROCERES MZ. M LT. 14	105	COM. INDUST. Y S. G.	INTERNET	2.49	2.35	2.4	3.12	1.2	2.312				
1	AV. MARISCAL CASTILLA	1154	COM. INDUST. Y S. G.	INTERNET	3.13	2.78	2.27	3.8	1.8	2.666				
2	AV. PROCERES	280	COM. INDUST. Y S. G.	INTERNET	3.589	2.28	2.96	3.48	2.85	3.0318				
1	AV. MARISCAL CASTILLA	982	COM. INDUST. Y S. G.	LAVADO DE AUTOS	2.96	2.85	2.5	1.54	2.23	2.416				
2	AV. EL SOL	163	COM. INDUST. Y S. G.	LIBRERÍA	3.32	2.8	2.54	3.11	2.95	2.944				
7	AV. JACARANDA	831	COM. INDUST. Y S. G.	LIBRERÍA	2.14	3.58	1.81	3.98	2.35	2.772				
1	AV. JORGE CHAVEZ	1848	COM. INDUST. Y S. G.	LIBRERÍA	2.39	2.15	2.22	1.76	2.83	2.27				
1	AV. JORGE CHAVEZ	1876	COM. INDUST. Y S. G.	LIBRERÍA	3.86	2.58	2.74	2.44	1.66	2.656				
8	AV. PRIMAVERA	1446	COM. INDUST. Y S. G.	LIBRERÍA	1.77	2.3	1.6	1.26	1.7	1.726				
3	AV. T. MARZANO Mod PROL. BENV.	TD-50	COM. INDUST. Y S. G.	LIBRERÍA	1.15	1.36	2.52	1.47	1.96	1.692				
3	AV. TINOCO	197	COM. INDUST. Y S. G.	LIBRERÍA	3.8	3.14	2.52	2.46	2.32	2.848				
4	JR. ISMAEL BIELICH	TIENDA F	COM. INDUST. Y S. G.	LIBRERÍA	2.57	2.54	1.95	2.13	2.22	2.282				
7	JR. LOS JAZMINES	156	COM. INDUST. Y S. G.	LIBRERÍA	4.5	4.12	2.4	6.45	6.58	5.21				
1	MERCADO JORGE CHAVEZ	92-93	COM. INDUST. Y S. G.	LIBRERÍA	2.68	2.44	1.99	1.96	2.8	2.374				
1	MERCADO JORGE CHAVEZ	338	COM. INDUST. Y S. G.	LIBRERÍA	2.72	2.23	2.69	3.21	1.55	2.48				
2	MERCADO SARITA COLONIA	TD-15	COM. INDUST. Y S. G.	LIBRERÍA	2.47	3.25	3.3	1.28	2.65	2.59				
8	AV. PRIMAVERA	1449	COM. INDUST. Y S. G.	MECANICA	3.46	4.55	4.23	5.28	4.52	4.408				
3	AV. TOMAS MARZANO		COM. INDUST. Y S. G.	MECANICA	4.8	4.31	4.77	4.52	3.32	4.344				
8	AV. PRIMAVERA	1437	COM. INDUST. Y S. G.	NOTARIA	2.15	2.55	2.39	2.4	2.72	2.442				
1	CA. LOS CEIBOS		COM. INDUST. Y S. G.	PANADERIA	8.1	5.6	3.2	9.85	6.45	6.64				
5	AV. ALFREDO BENAVIDES	3875	COM. INDUST. Y S. G.	PELUQUERIA	1.6	1.54	1.62	1.52	1.66	1.588				
2	MERCADO SAN ROQUE	TD 160-161	COM. INDUST. Y S. G.	PESCADO	3.2	3.89	3.52	3.54	3.66	3.562				
2	MERCADO SAN ROQUE	TD-50	COM. INDUST. Y S. G.	PESCADO	11.36	12.82	12.54	11.41	14.523	12.6306				
4	AVICOLA CARLOS	TIENDA P	COM. INDUST. Y S. G.	POLLOS	3.32	2.5	3.21	3.69	4.11	3.366				
4	PSJE. TELESFORO (AVICOLA RUBI)	TIENDA L	COM. INDUST. Y S. G.	POLLOS	4.36	4.1	5.74	7.8	7.56	5.912				
2	CA. DOÑA ROSA	196	COM. INDUST. Y S. G.	SALON DE BELLEZA	5.58	5.68	8.4	6.45	7.14	6.846				
7	AV. JACARANDA	824	COM. INDUST. Y S. G.	SASTRERIA	1.65	0.84	0.96	0.74	1.6	1.158				
1	CA. LOS CEIBOS		COM. INDUST. Y S. G.	TIENDA - PANADERIA	12.36	13.58	12.5	13.2	10.14	12.356				
2	AV. ALAMEDA PEREZ DE TUDELA MZ. H	103	COM. INDUST. Y S. G.	VERDURAS	3.6	2.58	1.66	3.57	3.63	3.008				
2	AV. EL SOL	CDRA. 5	COM. INDUST. Y S. G.	VERDURAS	13.62	12.5	14.3	13.45	15.88	13.95				



2	AV. EL SOL	CDRA. 9	COM. INDUST. Y S. G.	VERDURAS	12.44	13.22	13.58	13.52	14.82	**13.518**			
1	AV. JORGE CHAVEZ	CDRA. 14	COM. INDUST. Y S. G.	VERDURAS	2.56	3.52	2.52	3.55	3.84	**3.198**			
1	AV. JORGE CHAVEZ	CDRA. 17	COM. INDUST. Y S. G.	VERDURAS	8.54	10.25	8.345	11.54	8.58	**9.451**			
1	AV. JORGE CHAVEZ	CDRA. 14	COM. INDUST. Y S. G.	VERDURAS	8.15	8.44	12.36	13.78	10.52	**10.65**			
1	AV. JORGE CHAVEZ	CDRA. 17	COM. INDUST. Y S. G.	VERDURAS	11.32	12.36	12.58	12.485	12.21	**12.191**			
1	AV. MARISCAL CASTILLA	982	COM. INDUST. Y S. G.	VERDURAS	13.69	11.84	13.331	11.97	12.65	**12.6962**			
1	AV. MSCAL CASTILLA/MERC. LA CAPULLANA	1745-TD 18	COM. INDUST. Y S. G.	VERDURAS	5.55	4.25	4.7	3.22	3.65	**4.274**			
3	AV. T. MARZANO Mod PROL. BENV.	TD-01	COM. INDUST. Y S. G.	VERDURAS	8.13	8.92	10.54	9.65	12.47	**9.942**			
1	MERCADO JORGE CHAVEZ	18	COM. INDUST. Y S. G.	VERDURAS	7.84	8.25	9.65	9.58	11.58	**9.38**			
1	MERCADO JORGE CHAVEZ	118	COM. INDUST. Y S. G.	VERDURAS	3.25	2.84	5.369	3.65	2.69	**3.5598**			
1	MERCADO JORGE CHAVEZ	9	COM. INDUST. Y S. G.	VERDURAS	7.66	7.85	9.635	9.65	7.85	**8.529**			
1	MERCADO JORGE CHAVEZ	1709-TD 5	COM. INDUST. Y S. G.	VERDURAS	5.6	6.26	8.54	6.77	7.79	**6.98**			
1	MERCADO MARISCAL CASTILLA	892-TD 13	COM. INDUST. Y S. G.	VERDURAS	16.56	19.52	20.14	19.65	21.39	**19.444**			
1	MERCADO MARISCAL CASTILLA	892-TD 10	COM. INDUST. Y S. G.	VERDURAS	10.33	9.55	10.344	9.52	11.25	**10.1988**			
2	MERCADO SAN ROQUE	TD-112	COM. INDUST. Y S. G.	VERDURAS	15.68	12.58	14.22	15.3	14.1	**14.376**			
1	MERCADO SANTIAGO APOSTOL	TD-120	COM. INDUST. Y S. G.	VERDURAS	5.12	5.69	6.5	4.5	12.5	**6.862**			
2	CA. DOÑA ROSA	123	COM. INDUST. Y S. G.	VIDRIERIA	3.89	4.11	2.58	3.6	3.58	**3.512**			
2	COLEGIO CRISTO SALVADOR		EDUC. NO ESTATAL	COLEGIO	54.123	52.63	66.21	52.65	55.69	**86.2606**	1	56.2606	56.2606
6	CA. ALDABAS	337	GOB. CENTRAL. INST. PUB. SIND.	BOMBEROS	28.64	22.29	26.87	23.95	25.32	**25.414**	1	25.414	25.414
7	JR. ALONSO DE LA MOLINA	1100	MUSEO	MUSEO DE ORO	18.78	20.65	21.25	16.32	24.63	**20.306**	1	20.306	20.306
4	AV. AYACUCHO	1344	RESTAURANTES	RESTAURANTE	8.13	9.62	14.15	7.41	3.65	**8.392**			
3	AV. CAMINOS DEL INCA	3550	RESTAURANTES	RESTAURANTE	16.587	26.35	32.82	21.69	30.24	**25.5254**			
2	AV. EL SOL	295	RESTAURANTES	RESTAURANTE	25.34	30.85	29.54	24.23	23.77	**26.746**			
1	AV. MSCAL CASTILLA/MERC. LA CAPULLANA	1745-TD 14	RESTAURANTES	RESTAURANTE	28.12	29.75	18.5	20.22	29.52	**25.222**			
8	AV. PRIMAVERA	1473	RESTAURANTES	RESTAURANTE	7.88	15.54	11.47	20.36	8.11	**12.872**			
3	AV. T. MARZANO Mod PROL. BENV.	TD-18	RESTAURANTES	RESTAURANTE	10.14	5.58	4.12	3.52	4.32	**5.536**			
3	AV. T. MARZANO Mod PROL. BENV.	TD-12	RESTAURANTES	RESTAURANTE	11.44	12.58	12.89	10.52	9.11	**11.308**			
3	AV. TINOCO MZ. A C3 LT. 21		RESTAURANTES	RESTAURANTE	8.77	6.972	5.378	2.858	11.046	**6.604**			
4	AV. TOMAS MARSANO	3819	RESTAURANTES	RESTAURANTE	6.32	3.44	4.89	5.58	5.68	**5.182**			
4	AV. TOMAS MARSANO	3735	RESTAURANTES	RESTAURANTE	32.65	29.54	33.55	31.47	30.98	**31.638**			
3	AV. TOMAS MARZANO	CDRA. 49	RESTAURANTES	RESTAURANTE	15.82	16.13	17.48	16.2	10.11	**15.148**			
3	AV. TOMAS MARZANO	CDRA. 58	RESTAURANTES	RESTAURANTE	25.46	14.52	24.13	23.58	22.74	**22.086**	24	491.7612	20.49
3	AV. TOMAS MARZANO	4759	RESTAURANTES	RESTAURANTE	28.45	26.25	23.33	32.27	20.72	**26.204**			
4	AV. WIESE		RESTAURANTES	RESTAURANTE	22.344	28.208	25.956	23.583	20.958	**23.8098**			
4	AV. WIESE		RESTAURANTES	RESTAURANTE	33.58	31.66	30.8	22.36	32.36	**30.156**			
4	AV. WIESE		RESTAURANTES	RESTAURANTE	13.32	18.56	16.33	15.87	22.64	**17.344**			
2	CA. ALAMEDA PEREZ DE TUDELA MZ. K	103	RESTAURANTES	RESTAURANTE	24.36	23.58	25.41	27.47	24.98	**25.16**			
3	CA. AYABACA	101	RESTAURANTES	RESTAURANTE	30.42	32.55	29.66	28.74	28.31	**29.936**			
2	CA. DOÑA VIRGINIA	143	RESTAURANTES	RESTAURANTE	22.14	20.38	23.53	24.11	20.13	**22.058**			
5	CA. ENRIQUE LEON GARCIA	394	RESTAURANTES	RESTAURANTE	32.15	30.69	29.54	34.85	27.11	**30.868**			
3	CA. MERCADERES	310	RESTAURANTES	RESTAURANTE	25.78	28.63	32.38	27.26	31.58	**29.126**			
3	CA. MERCADERES	300	RESTAURANTES	RESTAURANTE	23.81	24.56	26.64	27.24	23.31	**25.112**			
1	MERCADO JORGE CHAVEZ	75	RESTAURANTES	RESTAURANTE	13.63	12.69	10.21	11.78	12.32	**12.126**			
1	MERCADO JORGE CHAVEZ	117	RESTAURANTES	RESTAURANTE	25.85	28.12	23.14	23.58	20.32	**23.802**			
6	AV. VELASCO ASTETE	2025	SALA, BINGOS, CASINOS	CASINO	36.98	37.45	41.27	39.46	40.11	**39.054**	1	39.054	39.054
5	AV. AVIACION	5150	SUPERMERCADO	SUPERMERCADO	1845.56	1125.41	2894.32	2914.33	3914.21	**2538.766**			
7	AV. JACARANDA	890	SUPERMERCADO	SUPERMERCADO	1841.32	1858.32	1745.58	2254.16	2368.15	**1973.506**	4	9106.178	
2	AV. PROCERES	CDRA. 1	SUPERMERCADO	SUPERMERCADO	2114.36	2258.83	2178.98	1954.47	2258.35	**2162.958**			
8	JOCKEY PLAZA		SUPERMERCADO	SUPERMERCADO	2541.85	2635.36	2613.25	2398.74	2015.54	**2440.948**			2276.5445

PLANOS DE FRECUENCIA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS DE LOS SECTORES DEL 01 AL 09.

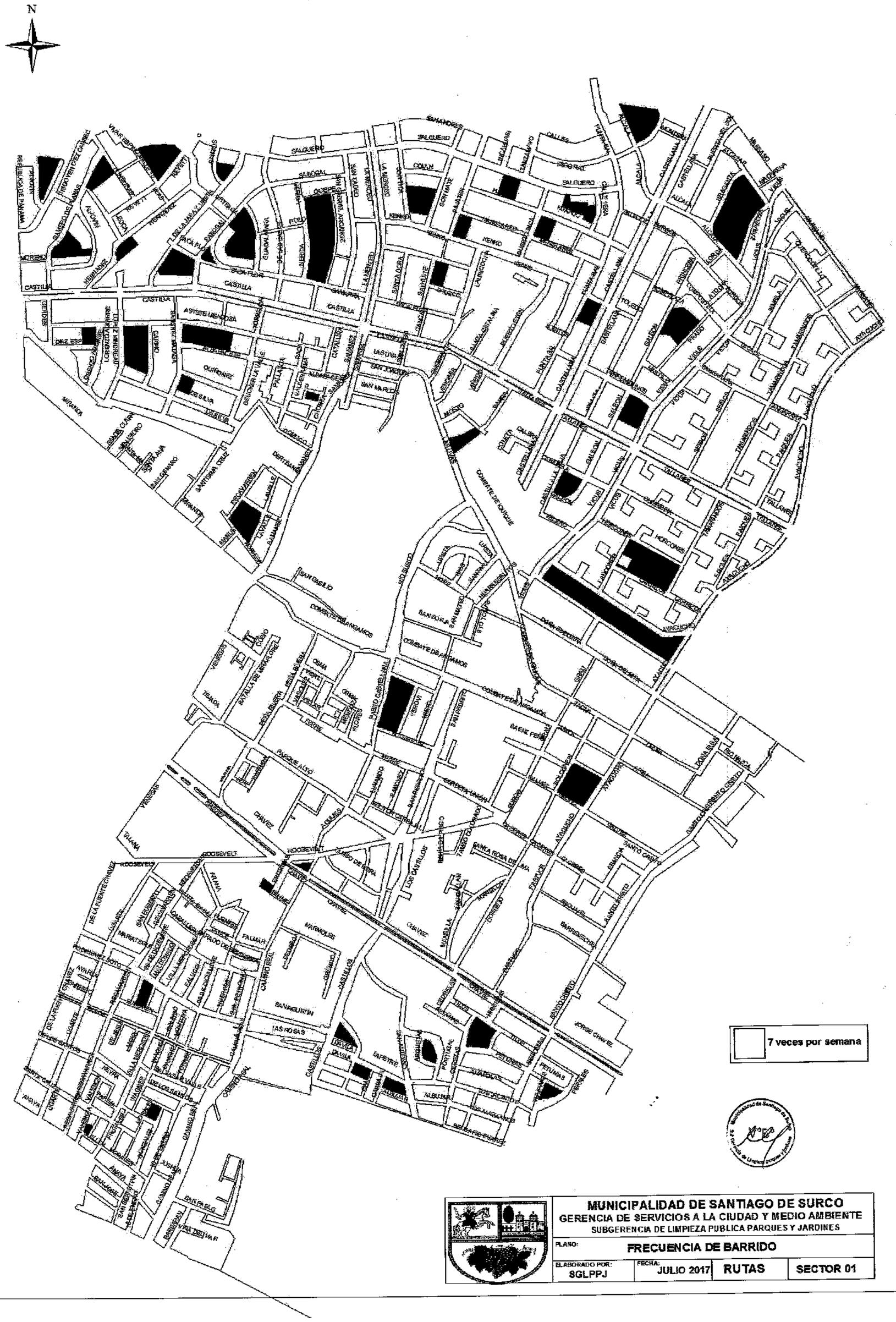

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y MEDIO AMBIENTE
SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA PARQUES Y JARDINES

PLANO:	FRECUENCIA DE BARRIDO		
ELABORADO POR: SGLPPJ	FECHA: JULIO 2017	RUTAS	SECTOR 01

N

7 veces por semana

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y MEDIO AMBIENTE
SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA PARQUES Y JARDINES

PLANO:
FRECUENCIA DE BARRIDO

ELABORADO POR:	FECHA:		
SGLPJ	JULIO - 2017	Rutas	SECTOR 02

N

7 veces por semana

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y MEDIO AMBIENTE

SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA PARQUES Y JARDINES

PLANO: **FRECUENCIA DE BARRIDO**

ELABORADO POR:	FECHA:		
SGLPPJ	JULIO - 2017	RUTAS	SECTOR 03

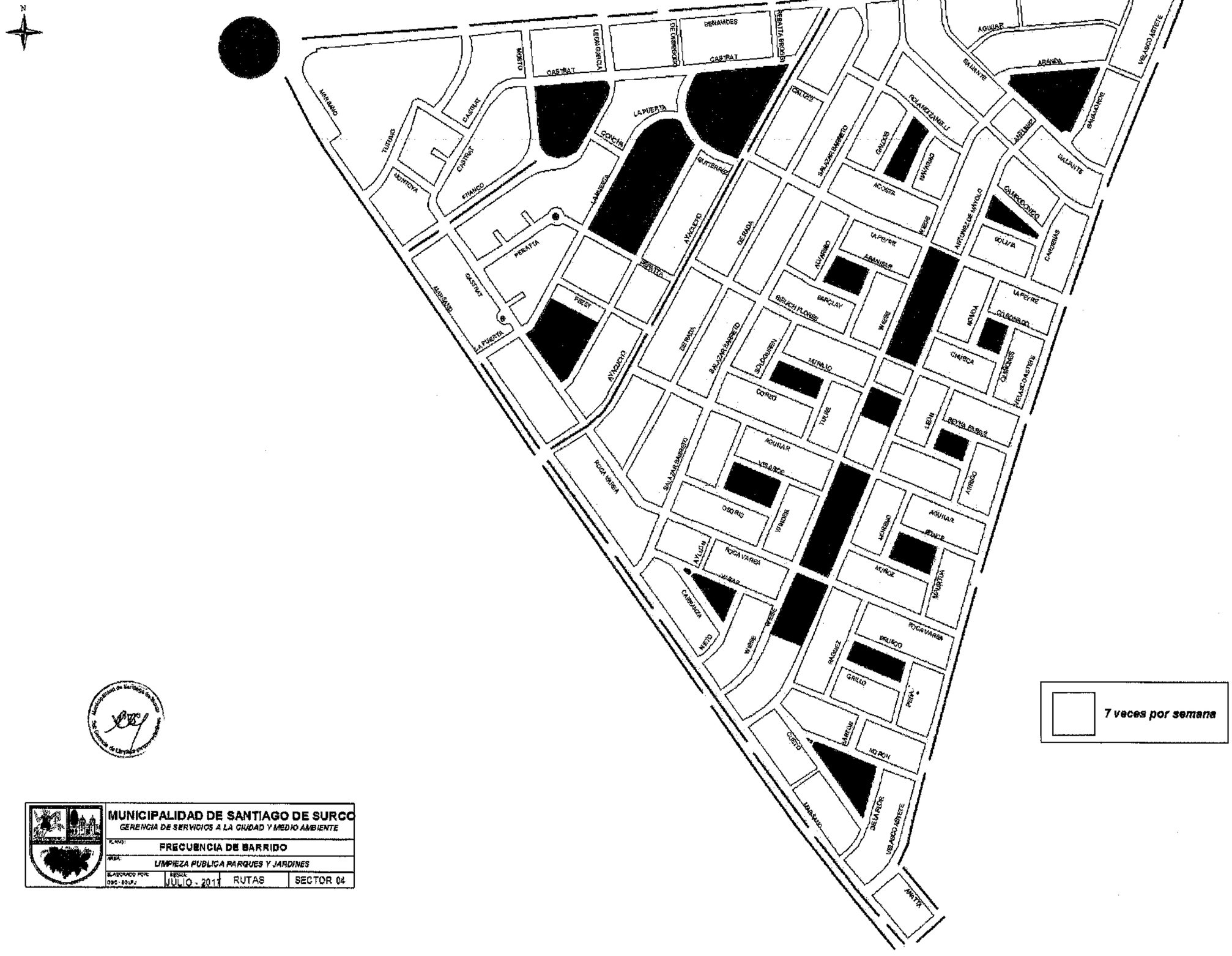

7 veces por semana

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y MEDIO AMBIENTE

PLANO: **FRECUENCIA DE BARRIDO**

AREA: *LIMPIEZA PUBLICA PARQUES Y JARDINES*

ELABORADO POR:	FECHA:		
DSC - SOJU	JULIO - 2011	RUTAS	SECTOR 04

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
GERENCIA DE SERVICIO A LA CIUDAD Y MEDIO AMBIENTE
SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA PARQUES Y JARDINES

PLANO: **FRECUENCIA DE BARRIDO**

ELABORADO POR:	FECHA:	RUTAS	SECTOR 05
SGLPJ	JULIO-2017		

7 veces por semana



N

7 veces por semana

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO			
GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y MEDIO AMBIENTE			
SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA PARQUES Y JARDINES			
PLANO: FRECUENCIA DE BARRIDO			
ELABORADO POR: SGLPJ	FECHA: JULIO - 2017	Rutas	SECTOR 06

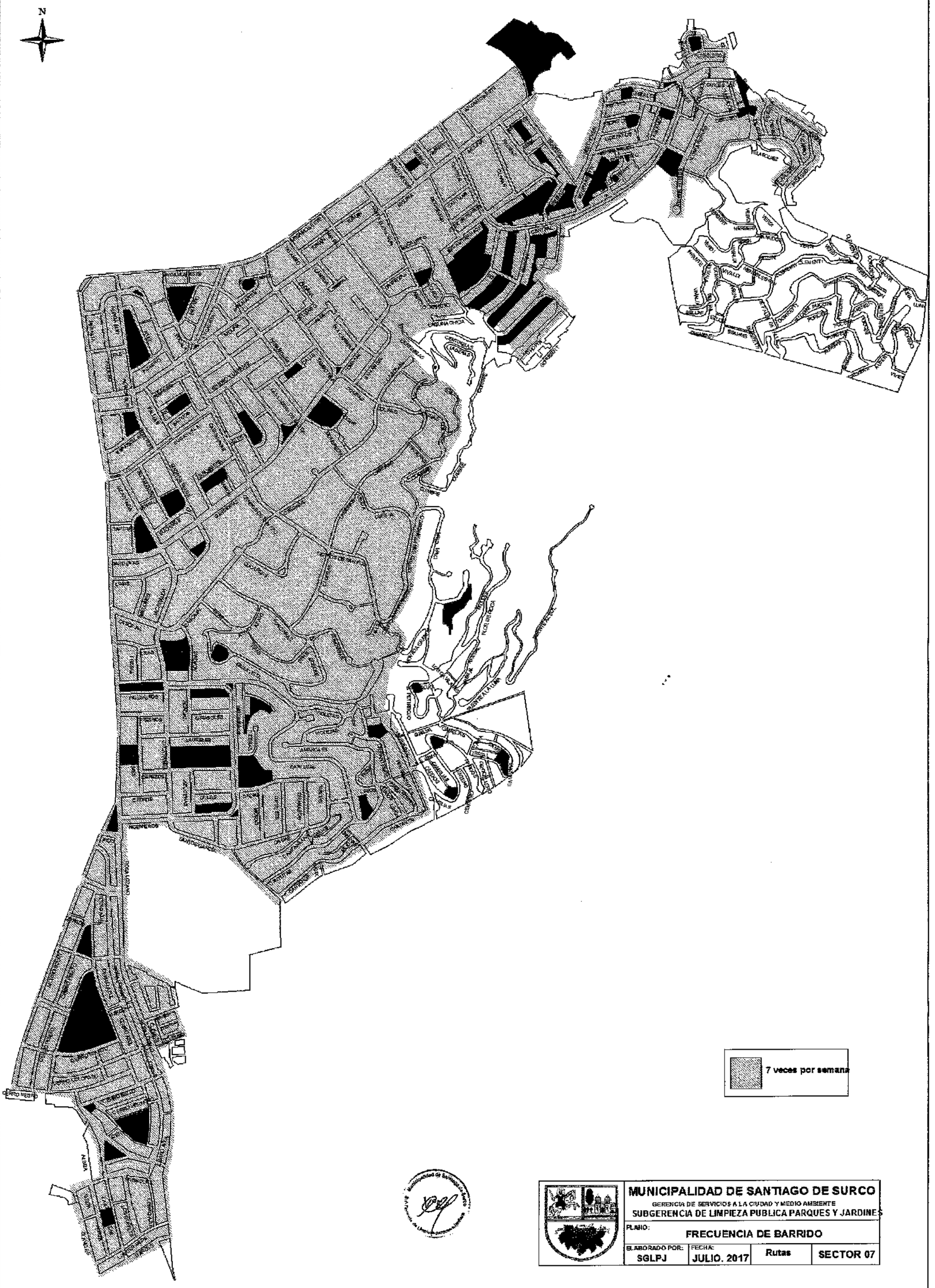

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y MEDIO AMBIENTE

SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA PARQUES Y JARDINES

PLANO: **FRECUENCIA DE BARRIDO**

ELABORADO POR:	FECHA:		
SGLPJ	JULIO. 2017	Rutas	SECTOR 07

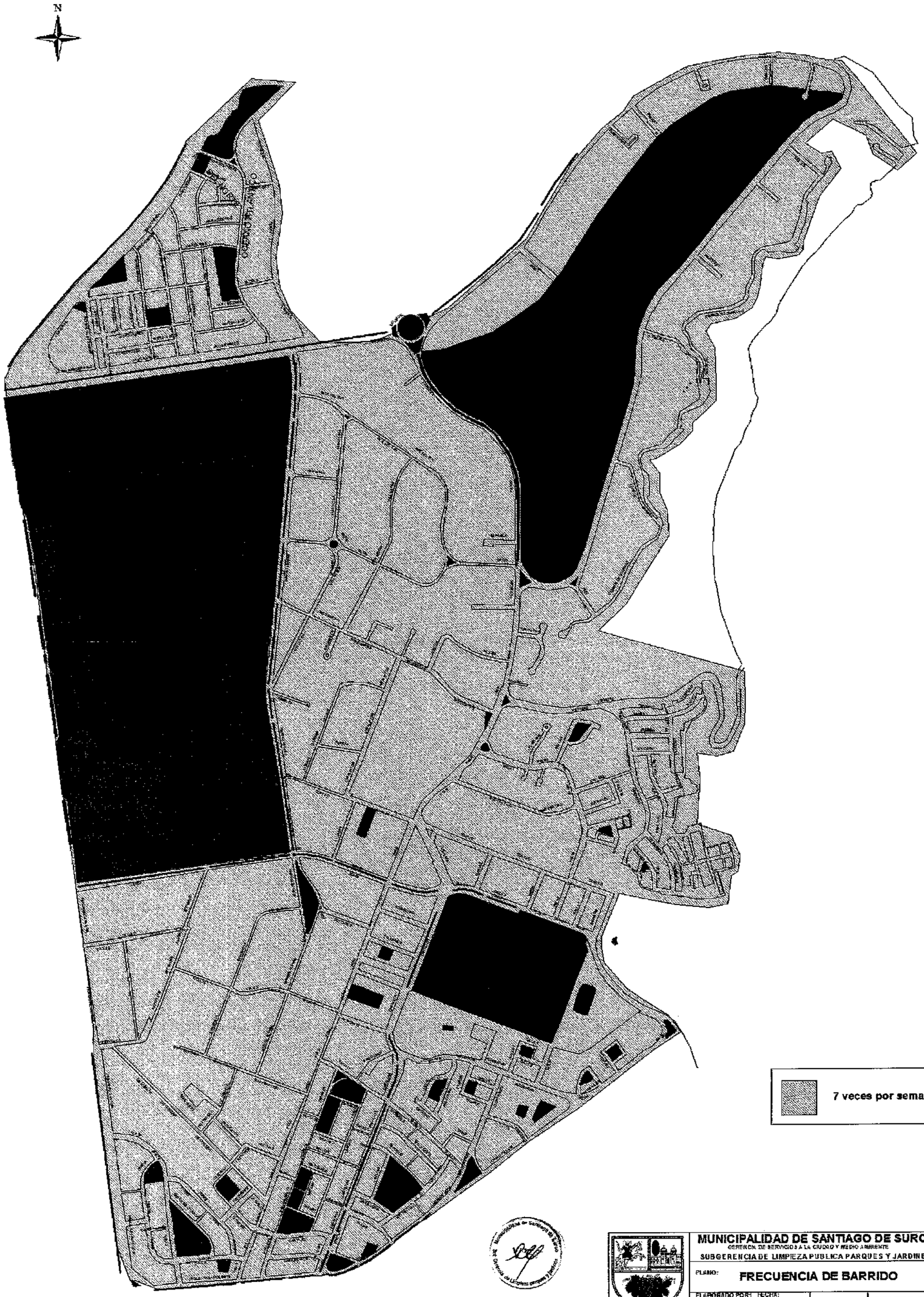

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO GERENCIA DE SERVICIO A LA CIUDAD Y MEDIO AMBIENTE SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA PARQUES Y JARDINES				
PLANO:	FRECUENCIA DE BARRIDO			
ELABORADO POR: SGLPJ	FECHA: JULIO - 2017	RUTAS	SECTOR 08	

SECTOR 9

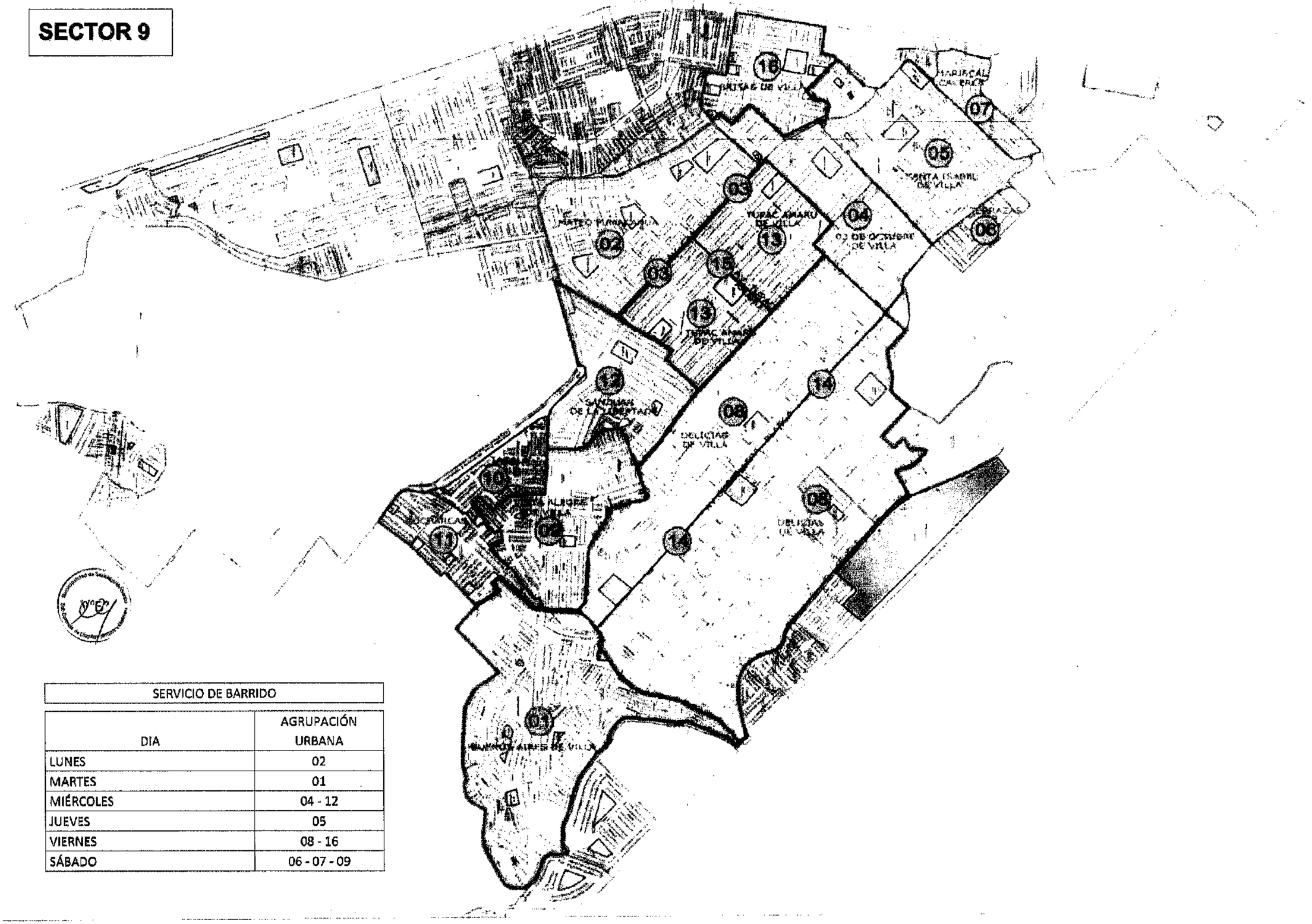

SERVICIO DE BARRIDO	
DIA	AGRUPACIÓN URBANA
LUNES	02
MARTES	01
MIÉRCOLES	04 - 12
JUEVES	05
VIERNES	08 - 16
SÁBADO	06 - 07 - 09

DIRECTORIO ACTUALIZADO DE LA CANTIDAD DE ÁREAS VERDES DE LOS SECTORES DEL 01 AL 09 DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO.

INVENTARIOS DE AREAS VERDES PUBLICAS

	PARQUES		AVENIDAS		ANGULOS		OVALOS		PASAJES		ISLAS		LATERALES		ARBOLEDA		ANDENES		
SECTOR	CANT.	AREA	CANT.	AREA	CANT.	AREA	CANT.	AREA	CANT.	AREA	CANT.	AREA	CANT.	AREA	CANT.	AREA	CANT.	AREA	TOTAL
1	66	199,370.40	7	44,522.27	12	3,104.10	2	8,254.00	14	2,685.50	1	16.00	15	27,428.00	2	1,100.00			**286,480.27**
2	89	255,402.49	6	28,072.73	19	7,488.16			51	21,668.96			18	132,457.69	2	1,400.00	1	1,632.00	**448,122.03**
3	15	161024.35	8	50491.74	3	355.00			24	3,441.00			7	8,160.00					**223,472.09**
4	20	128507.14	5	31848.17			2	135.24	9	3,062.53			3	856.5			1	300.00	**164,709.58**
5	47	193,443.13	10	62,268.36	5	462.26	2	45.34	14	4,192.50			6	1,200.00	1	150.00			**261,761.59**
6	12	95,110.73	9	57,606.41	13	6,622.07	1	337.85	15	9,319.98	3	616.37	2	72.22			1	836.32	**170,521.95**
7	64	270,687.52	14	56,783.91	20	3,562.50	13	2,259.15	24	7,536.68	1	184.33	17	14,036.43	2	240.19	4	1,992.38	**357,283.09**
8	34	122,301.82	12	61,712.78	22	6,998.36	10	7,002.52	135	4,396.39	1	55,000.00	13	26,555.55	1	600.00	1	595.72	**285,163.14**
9	25	70,944.31	3	5,962.00	3	1,099.80					3	148.00	9	2,352.00					**80,506.11**
TOTAL	372	1496791.89	74	399268.37	97	29692.25	30	18034.10	286	56303.54	9	55964.70	90	213118.39	8	3490.19	8.00	5,356.42	**2,278,019.85**

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
GERENCIA DESERVICIOS A LA CIUDAD
SUB-GERENCIA DE LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES



RELACION DE LAS AREAS VERDES DEL SECTOR 1

NUME	CORR	CODIGO	DENOMINACION	UBICACION	REFERENCIA	URBANIZACION	AREA (M2)
1	1	1-P01	MAYOR FAP PERCY PHILLIPPS CUBA (EL RETIRO)	ZARAGOZA, ALCALÁ,ALCAZAR	AV. VICUS 1	LA CASTELLANA	14,369.78
1	2	1-P02	VIRGEN MARIA DE LAS MERCEDES	CALLE E, DON AURELIO 5	AV. MARISCAL CASTILLA 7	LAS VIOLETAS	13,670.20
1	3	1-P03	CENTRAL LA CAPULLANA	LOS TAMARINDOS, TANGARARA	AV. LOS TALLANES 17	LA CAPULLANA	7,667.20
1	4	1-P04	CAP FAP RAUL VERA COLLAHUAZO (LOCUTO)	LOS CARRIZOS, LOS HORCONES	AV. AYACUCHO 2- AV TALLANES	LA CAPULLANA	8,692.35
1	5	1-P05	NICANOR RUIZ DE SOMOCURCIO	CA.N. RUIZ SOMOCURCIO,CA 10	AV. MARISCAL CASTILLA 3	LAS MAGNOLIAS	4,126.80
1	6	1-P06	EDUARDO VELASCO ASTETE	EDUARDO MENDOZA 3, CALLE 15	AV. MARISCAL CASTILLA 4	LAS MAGNOLIAS	5,846.24
1	7	1-P07	LOS JAZMINES (JAZMIN CHICO)	CA.5,6,DN AURELIO-CORDOVA	AV. MARISCAL CASTILLA 6	LOS JAZMINES	6,119.90
1	8	1-P08	CRL. ROQUE SAENZ PEÑA	GRAU, EDUARDO MENDOZA 2	AV. MARISCAL CASTILLA 3	LAS MAGNOLIAS	6,285.10
1	9	1-P09	JAVIER CORREA ELIAS	SIMBILA, QUEROCOTILLO 2	AV. VICUS C 2	LA CAPULLANA	5,666.35
1	10	1-P10	EL ROSAL	JUAN SANTOS, JR. DE LA JARA Y URETA	AV. MARISCAL CASTILLA 3	EL ROSAL	3,408.10
1	11	1-P11	LOS CIBELES	EL ESCORIAL1, ALCALA 1,PSJE LOS ROSALES	AV. PASEO LA CASTELLANA 2	CONJ HAB.LA CASTELLANA	5,418.50
1	12	1-P12	MIGUEL ALJOVIN	MIGUEL ALJOVIN, NICARAGUA	AV. REPUBLICA DE PANAMA 64	SANTA RITA	3,388.53
1	13	1-P13	EGIPTO	EL GALEON 3, TORREMOLINOS,VICUS	AV. VICUS 4	LA CASTELLANA	5,150.10
1	14	1-P14	LAS MARGARITAS	SOR MATE, SOR TITA	AV. LA MERCED 4 - C. SIMON ALGUERO 2	LOS TULIPANES	3,600.75
1	15	1-P15	EL PALMAR	MANDARINAS, LAS CEREZAS	AV. JORGE CHAVEZ 15	EL PALMAR	4,850.75
1	16	1-P16	PLAZA DE ARMAS	JR. BOLOGNESI 2, SAENZ PEÑA, JR. GALVEZ	JR. BATALLA DE AYACUCHO	CERCADO	3,205.83
1	17	1-P17	DEFENSA CIVIL	DN AURELIO 8-MCAL CASTILLA C 10	AV. MCAL CASTILLA C 10-RENIEC	LOS MANZANOS	3,518.88
1	18	1-P18	EL PRADO	CA. EL PRADO, EL GALEÓN 1	AV. VICUS 2	LA CALEZA	3,216.84
1	19	1-P19	IRMA GAMERO DE PLANAS	ARTURO LECCA 2, IRMA GAMERO	AV. MARISCAL CASTILLA 2	SANTA RITA	1,942.10
1	20	1-P20	SOLF Y MURO	ERNESTO NORIEGA, FERNANDO LA VALLE	PROLONG AV. LIMA-C. MIRANDA	HUERTO VENEGAS	2,477.82
1	21	1-P21	LA VERBENA	CASTILLA LA VIEJA 7, LAS CARABELA	AV. VICUS 6	LA CASTELLANA	3,174.03
1	22	1-P22	TNTE. CRL. PABLO SALMON (coviecma)	CRUZ DE SURCO-PROLONG LA CASTELLANA	PROLONG ARICA	COVIECMA	2,687.41
1	23	1-P23	NUEVA CASTILLA	AV. PASEO LA CASTELLANA 5, CALLE 4	AV. PASEO LA CASTELLANA 5	COOP.VIV. BCO POPULAR-NUEVA CASTILLA	2,465.68
1	24	1-P24	JOSE MARIA ARGUEDAS	AV. ROOSVELT, PARACAS	AV. ROOSEVELT 5	SAN PEDRITO	1,934.35
1	25	1-P25	LAS LILAS II (MARIA AUX.DE LOS CRISTIANOS)	PSJE COMUCO, CALLE 18,COMB.PISAGUA	AV. MARISCAL CASTILLA C 1	LAS LILAS	319.90
1	26	1-P26	LAS HIEDRAS DE SURCO II	CALLE 1	AV. JORGE CHAVEZ	LAS HIEDRAS DE SURCO	1,810.50
1	27	1-P27	LAS LILAS I	CA. E. MENDOZA,CA 18,COMB.PISAGUA	AV. MARISCAL CASTILLA 3	LAS LILAS	1,633.40
1	28	1-P28	SANTA MARIA REYNA	CA. PISAC, HUAROC,PSJE 2 DE MAYO	AV. SIMON SALGUERO	LOS OLIVOS	2,173.13
1	29	1-P29	LA TALANA	CA.UVAS,LA PARRA, PROLONG. TACNA 2	AV. MARISCAL CASTILLA 11-TRIANG B-9	LA TALANA	989.36
1	30	1-P30	JUAN BLUME (COND)	CA.CAMINO REAL, PSJE. BLUME	AV. JORGE CHAVEZ 8 Y 9	CONJ. HAB, JORGE CHAVEZ	783.23
1	31	1-P31	CANOPUS	CALLE CANOPUS, AV. BENAVIDES C. 29	OVALO HIGUERETA	CANOPUS (3/4 DE MIRAFLORES)	2,458.40
1	32	1-P32	CRL. FAP VICTOR MALDONADO B.	MIGUEL ALJOVIN, IRMA GAMERO DE PLANAS	AV. MARISCAL CASTILLA 2	EL DORAL	3,771.24
1	33	1-P33	MARKAHUASI	SIMON SALGUERO, CALLE HUAROC	AV. BENAVIDES 28	LOS MANZANOS	1,743.24
1	34	1-P34	LAS HIEDRAS DE SURCO I	CALLE 1-AV. SAN ANTONIO	AV. JORGE CHAVEZ	LAS HIEDRAS DE SURCO	2,491.70
1	35	1-P35	EL GRAN PAJATEN	PISAC, PAJATEN 2	AV. LA MERCED 4	LOS MANZANOS	1,730.60
1	36	1-P36	ISAAC LINDLEY	OTUZCO, SAYHUITE, PUCARA	AV. LA MERCED 5	LOS MANZANOS	1,796.90
1	37	1-P37	TEJADITA	FDO. RODRÍGUEZ SOTO, EGUREN	AV. CAMINO REAL 3	AA. HH. TEJADITA	1,291.60
1	38	1-P38	SANTA CARMELA I	CA.STA CARMELA,ARTURO LECCA	AV. MARISCAL CASTILLA 3	SANTA CARMELA	1,254.80
1	39	1-P39	RICARDO PALMA (COND.)	PSJE COMUCO, CA. 2	AV. LA MERCED 9	COOP. VIV. RICARDO PALMA	1,180.64
1	40	1-P40	MARIANO BUSTAMANTE MANTILLA	CA. QUIÑONEZ-CRL BELIZARIO	AV. MARISCAL CASTILLA 4	LOS GLADIOLOS	1,305.13
1	41	1-P41	MANUEL SCORZA (COND)	PSJE. SANTA CATALINA	RESID MANUEL SCORZA-TALLANES C 11	NUEVA CASTILLA	545.04
1	42	1-P42	LAS FLORES	LAS TULIPAS, LAS LILAS, LAS PETUNIAS	AV. JORGE CHAVEZ 15	EL PALMAR	1,431.60
1	43	1-P43	VILLA TALANA, CONDOMINIO	LA TALANA	POR EL TRIANGULO	LA TALANA	940.00
1	44	1-P44	RESID SURCO (CANCHA O LA VIRGEN)	CALLE 7 -AV. SAN ANTONIO	AV. JORGE CHAVEZ	ASOC PROP RESID SURCO	1,583.69

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
GERENCIA DESERVICIOS A LA CIUDAD
SUB-GERENCIA DE LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES



RELACION DE LAS AREAS VERDES DEL SECTOR 1

NUME	CORRI	CODIGO	DENOMINACION	UBICACION	REFERENCIA	URBANIZACION	AREA (M2)
1	45	1-P45	SAN CARLOS	CALLE 22 DE ABRIL, PSJE REAL	AV. CAMINO REAL-PROLONG ANAYA	PJ. SAN CARLOS	374.46
1	46	1-P46	LA VENDIMIA	AV. AYACUCHO C 1 - DOÑA EDELMIRA	AV. AYACUCHO 1	LOS ROSALES	223.39
1	47	1-P48	LA ESPERANZA	CA. QUEROCOTILLO	AV. MARSANO	LA CAPULLANA	500.00
1	48	1-P49	SEÑOR DE LOS MILAGROS	PROLONG AV. LA MERCED (EX VENEGAS), POR CA. PEDRO HERAUD		AH. SR. DE LOS MILAGROS	595.84
1	49	1-P50	LAS UVAS	CA. LAS UVAS O PROLONG TACNA	CERCA CANAL A CEMENTERIO POSTERIOR	COOP VIV ING ANTUNEZ DE MAYOLO	1,552.00
1	50	1-P51	LA PALMA	ENTRE PROLON ARICA Y LA CASTELLANA	R de C N° 2446	ASOC VIVIENDA LAS PALMAS	56.00
1	51	1-P52	ANEXO MALVINAS	ANEXO AL ESTADIO MALVINAS			5,212.00
1	52	1-P53	CAMINO REAL (COND)	CALLE CAMINO REAL C 3	CALLE CAMINO REAL C 3	CAMINO REAL	540.00
1	53	1-P54	ANTONIA MORENO DE CACERES	DN AURELIO-DE LA JARA Y URETA	MCAL CASTILLA 4-COSTADO DININCRI	URB. LAS MAGNOLIAS	4,244.00
1	54	1-P55	PLAZUELA RESULTANTE	C. ROOSVELT	MERCADO STGO APOSTOL	CERCADO	626.50
1	55	1-P56	VILLA JARDIN	22 DE ABRIL-P. DE JESUS	AV. LOS PASOS-SAN CARLOS	AH. SAN CARLOS	1,023.00
1	56	1-P57	MEDINA PAREDES I	CA. E. MENDOZA-CA. F. BOLOGNESI	ALTURA AV. MCAL CASTILLA C 6	AH MANUEL MEDINA PAREDES	532.00
1	57	1-P58	MEDINA PAREDES II	CA. E. MENDOZA-CA. F. BOLOGNESI	ALTURA AV. MCAL CASTILLA C 6	AH MANUEL MEDINA PAREDES	208.00
1	58	1-P59	MEDINA PAREDES III	CA. E. MENDOZA-CA. F. BOLOGNESI	ALTURA AV. MCAL CASTILLA C 6	AH MANUEL MEDINA PAREDES	224.00
1	59	1-P60	VIÑA DEL MAR	PROLONG CAMINO REAL FINAL	CALLE CAMINO REAL C 8, FINAL IZQ	ASOC VIVIENDA VIÑA DEL MAR	60.00
1	60	1-P61	VILLA JORGE CHAVEZ (FAP)	AV. JORGE CHAVEZ FINAL-BASE PALMAS	AV. JORGE CHAVEZ-LAS PALMAS	MIN DEF-FAP	700.00
1	61	1-P62	LAS LILAS III	PSJE COMUCO, CALLE 19,COMB.PILCOMAYO	AV. MARISCAL CASTILLA C 1	LAS LILAS	1,200.00
1	62	1-P63	MARIA PARADO DE BELLIDO	AH. MARIA PARADO DE BELLIDOS			300.00
1	63	1-P64	VIÑEDOS DE SURCO	PASEO DE LA REPUBLICA	JR. COMBATE DE ANGAMOS		1,431.52
1	64	1-P65	ENSENADA	GARCIA Y GARCIA C 9/CATALINO MIRANDA		LAS LILAS	400.00
1	64	1-P68	LA PRADERA (CONDOMINIO)	JR. SAN PEDRITO S/N Urb.. Coovievma		CERCADO	250.00
1			VOCES POR EL CLIMA	BELIZARIO SUAREZ		URB LAS HIEDRAS	25,000.00
66	TOTAL DE PARQUES						
TOTAL ÁREA DE PARQUES							199,370.40
				AVENIDAS			
1	1	1-A01	PASEO LA CASTELLANA C 1-8			CONJ. HABIT. LA CASTELLANA	15,937.22
1	2	1-A02	LOS TALLANES C 1-8			LA CAPULLANA	7,669.87
1	3	1-A03	VICUS C 1-8			LA CAPULLANA	7,652.15
1	4	1-A04	MARISCAL CASTILLA C 1-14			LAS MAGNOLIAS	8,234.72
1	5	1-A05	LA MERCED C 1-8			RESID. EL ROSAL	5,135.49
1	6	1-A06	JORGE CHAVEZ C 5- 15				900.00
1	7	1-A07	LOS PASOS C 2-4				992.82
7	TOTAL DE AVENIDAS						
TOTAL ÁREA DE AVENIDAS							44,522.27
				TRIANGULOS			
1	1	1-T01	LOS JAZMINES	CERCA AL PQUE LOS JAMINEZ	DININCRI	LOS JAZMINES	855.10
1	2	1-T02	CALLE ALCALA	CERCA AL PQUE EL RETIRO			100.00
1	3	1-T03	CALLE HERMANOS QUINTEROS	C. HERMANOS QUINTEROS	AV. PASEO LA CASTELLANA C 2		100.00
1	4	1-T04	AV. PASEO LA CASTELLANA	AV. PASEO LA CASTELLANA C1	OVALO LOS CABITOS O HIGUERETA		100.00
1	5	1-T05	LOS SAUCES (EX DE LOS NIÑOS)	STA ISABEL-AV. MARIA PARADO DE BELLIDO	AV. ROOSVELT	AH. MARIA PARADO DE BELLIDO	500.00
1	6	1-T06	DE LA CRUZ	PUENTE GORROCHANO	AV. ROOSVELT		300.00
1	7	1-T07	CALLE COVIECMA	CALLE COVIECMA	AV. ROOSVELT		100.00
1	8	1-T08	ZENON	ARICA	F.TE COCHERA MUNICIPAL		130.00
1	9	1-T09	LAS HIEDRAS			URB LAS HIEDRAS	505.50

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
GERENCIA DESERVICIOS A LA CIUDAD
SUB-GERENCIA DE LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES

RELACION DE LAS AREAS VERDES DEL SECTOR 1

NUME	CORR	CODIGO	DENOMINACION	UBICACION	REFERENCIA	URBANIZACION	AREA (M2)
1	10	1-T10	VILLA TALANA 1	COND LA TALANA	POR EL TRIANGULO	LA TALANA	140.00
1	11	1-T11	VILLA TALANA 2	COND LA TALANA	POR EL TRIANGULO	LA TALANA	123.50
1	12	1-T12	PARQUE ALTO	JR. PARQUE ALTO JR BATALLA MIRAFLORES		PARQUE ALTO	150.00
12	TOTAL DE TRIANGULOS						
TOTAL AREA DE TRIANGULOS							3,104.10
				OVALO			
1	1	1-O01	LA GOLETA	CALLE LA GOLETA	AV. CASTELLANA C 8		400.00
1	2	1-O02	LOS CABITOS (EX -HIGUERETA)	INTERSECCION Avs. :BENAVIDES-AVIACION Y	AV. PASEO LA CASTELLANA C 1-MARSANO		7,854.00
2	TOTAL DE OVALOS						
TOTAL AREA DE OVALO							8,254.00
				ISLA			
1	1	1-I01	TANGARARA	C. TANGARARA MZ F 44-TACALA MZ F	A MEDIA CUADRA P. LA CAPULLANA		16.00
1	TOTAL DE ISLAS						
TOTAL AREA DE ISLAS							16.00
				LATERAL			
1	1	1-L01	AV. VICUS	AV. VICUS C 1- 7			1,200.00
1	2	1-L02	AV. SIMON SALGUERO	AV. SIMON SALGUERO C 7-8			300.00
1	3	1-L03	JR. AYACUCHO	JR. AYACUCHO			100.00
1	4	1-L04	AV. AYACUCHO C 1-10	AV. AYACUCHO C 1-10			2,550.00
1	5	1-L05	CALLE DOÑA DELMIRA	CALLE DOÑA DELMIRA			400.00
1	6	1-L06	AV. LOS CASTILLOS	URB LAS HIEDRAS			4,100.00
1	7	1-L07	PUENTE GORROCHANO	C. ROOSVELT C 3			300.00
1	8	1-L08	PROLONGACION CALLE CACERES	PROLONGACION CALLE CACERES			1,200.00
1	9	1-L09	PROLONGACION CALLE ARICA	PROLONGACION CALLE ARICA			378.00
1	10	1-L10	AV. JORGE CHAVEZ	AV. JORGE CHAVEZ			1,050.00
1	11	1-L11	COMUCO				2,500.00
1	12	1-L12	CALLE COVIECMA	CALLE COVIECMA			2,350.00
1	13	1-L13	SENAMHI			BASE FAP	4,500.00
1	14	1-L14	PROL AV.CASTELLANA (ESP CEMENTERIO)				2,000.00
1	15	1-L15	LAS HIEDRAS (ALAMEDA)		PARED CON LA FAP Las hiedras		4,500.00
15	TOTAL DE LATERAL						
TOTAL AREA DE LATERALES							27,428.00
				ARBOLEDA			
1	1	1-B01	MALVINAS	AV. AYACUCHO C 2			600.00
1	2	1-B02	LAS HIEDRAS	URB LAS HIEDRAS	AV. J.CHAVEZ CON LOS CASTILLOS		500.00
2	TOTAL DE ARBOLEDA						
TOTAL AREA DE ARBOLEDA							1,100.00
				PASAJE			
1	1	1-S01	MONTERA	AV. P. LA CASTELLANA C 2-C.ESCORIAL 183	FRENTE P. LOS CIBELES		118.00
1	2	1-S02	RECOLETOS	AV. CASTELLANA 195-C.PUERTA DEL SOL 198	AV. STAGO DE SURCO C 30		108.00
1	3	1-S03	BADAJOZ	AV. CASTELLANA C 3-C. A C 3	AV. SIMON SALGUERO C 8	URB CANOPUS	108.00
1	4	1-S04	CARABANCHE	CASTELLANA C 3-C.CASTILLA LA VIEJA 200	C. HERMANOS QUINTEROS C 1		112.00
1	5	1-S05	N° 1(CASTILLA 707)	AV. MCAL CASTILLA 707-C.DON AURELIO 600	LAT P. VIRGEN DE LAS MERCEDES		288.00

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
GERENCIA DESERVICIOS A LA CIUDAD
SUB-GERENCIA DE LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES

RELACION DE LAS AREAS VERDES DEL SECTOR 1

NUME	CORRI	CODIGO	DENOMINACION	UBICACION	REFERENCIA	URBANIZACION	AREA (M2)
1	6	1-S06	FRANCISCO BOLOGNESI	AV. MCAL CASTILLA C 6-C. 14-497	A UNA CUADRA P. E. ASTETE	URB LAS MAGNOLIAS	295.00
1	7	1-S07	N° 4 (CASTILLA C 4)	AV. MCAL CASTILLA C 4-C.14-309	FRENTE P. E. ASTETE	URB LAS MAGNOLIAS	290.00
1	8	1-S08	N° 3 LAS MAGNOLIAS	AV. MANUEL DE LA JARA 403-C.11-C 5-191	FRENTE P. JAZMIN CHICO		108.00
1	9	1-S09	BARTOLOME DE LAS CASAS N° 1, C 3	AV. BARTOLOME DE LAS CASAS 396-C. C-197	FRENTE P. JAZMIN CHICO		280.50
1	10	1-S10	BARTOLOME DE LAS CASAS N° 2, C 4	AV. BARTOLOME DE LAS CASAS 413-C. E-196	FRENTE P. VIRGEN DE LAS MERCEDES		250.00
1	11	1-S11	SAN TADEO C 2	C. SAN TADEO 240	FRENTE P. VIRGEN DE LAS MERCEDES	ALTURA AV. LA MERCED C 6	175.00
1	12	1-S12	SAN TADEO C 1	C. SAN TADEO 149	ESQUINA P. VIRGEN DE LAS MERCEDES	ALTURA AV. LA MERCED C 5	140.00
1	13	1-S13	LA PRINCESA, QUINTEROS C 1	C. HNOS QUINTEROS 166-C. EL GALEON 1	ALTURA AV. VICUS C 2		56.00
1	14	1-S14	MACARENA	AV. ALCAZAR C 2-T. MARSANO C 32	FRENTE AL P. EL RETIRO		357.00
14	**TOTAL DE PASAJES**						
TOTAL AREA DE PASAJES							**2,685.50**

EXTENSION DE AREAS VERDES PUBLICAS DEL SECTOR 1	**286,480.27**

CODIGO DE IDENTIFICACION

P=Parque; A=Avenidas; T=Triángulo; I= Isla; C=Cementerio **E=Estadio; O=Ovalo; R=Rotonda; S=Pasaje; J=Jiron o Calle** **L=Lateral; B=Arboleda; N= Andenes.**



MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
GERENCIA DESERVICIOS A LA CIUDAD
SUB-GERENCIA DE LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES

RELACION DE LAS AREAS VERDES DEL SECTOR 2

NUM	CORR	CODIGO	DENOMINACION	UBICACION	REFERENCIA	URBANIZACION	AREA (M2)
1	1	2-P01	PAMPA DE JUNIN	DOÑA GLORIA, DOÑA ELVIRA, DOÑA VIRGINIA 2	AV. AYACUCHO C 3	LOS ROSALES	11,317.10
1	2	2-P02	EL CABILDO	MANUEL DE AMAT Y JUNIENT 3, GUADALCAZAR	AV. STGO. DE SURCO C 43	LA VIRREYNA	12,422.20
1	3	2-P03	PAMPA DE LA QUINUA	DOÑA LUISA , DOÑA MARGARITA	AV. AYACUCHO 6	LOS ROSALES	10,021.21
1	4	2-P04	JULITO ESCOBAR	PROLG GUARDIA CIVIL NORTE, PROLOG. GUARDIA CIVIL SUR	LOS VIÑEDOS	ASOC.VIV.VILLA ALEGRE	6,554.54
1	5	2-P05	EL MERCURIO PERUANO	MARQUEZ DE CAÑETE, CONDE DEL VILLAR	AV. SURCO C 6	LA VIRREYNA Y AL- DE SURCO	5,070.30
1	6	2-P06	LOS REPORTEROS GRAFICOS	PASEO DE LA REPUBLICA-H. UNANUE	CRNEL PASCUAL SACO Y OLIVERO 7	LOS PROCERES	5,453.78
1	7	2-P07	LA TAPADA	MARQUEZ DE MONTESCLARO 2, VILLA GARCIA	AV. STGO. DE SURCO 39-AV. SURCO C 2	LA VIRREYNA	5,729.50
1	8	2-P08	AL MAESTRO 6 DE JULIO	AV. EL PARQUE 3	AV. STGO. DE SURCO 46,47	SAN ROQUE CIVIL	3,808.70
1	9	2-P09	JOSE ABELARDO QUIÑONEZ	CRNEL PASCUAL SACO Y OLIVEROS 1	CRNEL PASCUAL SACO Y OLIVEROS	LOS PROCERES	2,825.71
1	10	2-P10	LUIS SANCHEZ CERRO	CALLE 3, CALLE 1, CALLE 2	AV. LOS PROCERES 4	COOP. SANCHEZ CERRO	2,623.07
1	11	2-P11	EL TOTORAL II	CALLE 3, CALLE A, CALLE 2	AV. JUAN SOTO BERNEO 5	EL TOTORAL	2,865.60
1	12	2-P12	CEFERINO SALAZAR ZEVALLOS	ESTEBAN CAMERE 4, PSJE ARGUEDAS	AV. EL SOL 4	SAN ROQUE CIVIL	1,813.55
1	13	2-P13	MICAELA BASTIDAS	JAVIER MARIATEGUI, TRISTAN	HIPOLITO UNANUE 6	LOS PROCERES	3,746.72
1	14	2-P14	PRINCIPAL (O EL PARQUE)	CA. EL PARQUE 2	AV. STGO. DE SURCO 44	SAN ROQUE FAP	1,797.39
1	15	2-P15	FRANCISCO DE ZELA	AV. SACO DE OLIVEROS	AV. SACO DE OLIVEROS	LOS PROCERES	3,795.04
1	16	2-P16	VIÑAS DE SURCO	CALLE BRENER, CALLE CHAMOT	SAN GABINO	VIÑAS DE SURCO	701.73
1	17	2-P17	SARITA COLONIA	AV. EL CARMEN / PASEO DE LA REPUBLICA	URB. SAN ROQUE	SAN ROQUE FAP	1,952.18
1	18	2-P18	JULIO C. TELLO (EX - QUIÑONEZ) -EL SOL	ALFREDO ICAZA, JOSE QUIÑONEZ	AV. EL SOL 4	SAN ROQUE CIVIL	1,797.70
1	19	2-P19	MANUEL POLO JIMENEZ	PJE. V. ALEGRIA. PJE. CARRION	AV. JORGE CHAVEZ 3	SAN ROQUE FAP	1,200.82
1	20	2-P20	SAN PEDRO	CALLE LOS TULIPANES	COOP. SAN PEDRO - URB. SAGITARIO	COOP. SAN PEDRO	1,060.55
1	21	2-P21	JORGE CHAVEZ	AV. EL CARMEN 1-AV. JORGE CHAVEZ	AV. JORGE CHAVEZ 1	SAN ROQUE CIVIL	752.63
1	22	2-P22	EL CARMEN 4 -LAS CARMELITAS	AV. DEL CARMEN 4	URB. SAN ROQUE	SAN ROQUE CIVIL	435.30
1	23	2-P23	EL CARMEN 5	AV. DEL CARMEN 5	URB. SAN ROQUE	SAN ROQUE CIVIL	313.56
1	24	2-P24	TEC. 3RA. FAP ERICK G. DIAZ CABRAL			LA CRUZETA	2,209.33
1	25	2-P25	SAN GABINO I	VILLA FAP	URB. SAN ROQUE	LA CRUZETA	1,993.40
1	26	2-P26	SAN GABINO II	VILLA FAP	URB- SAN ROQUE	LA CRUZETA	1,770.50
1	27	2-P27	CABALLEROS DE LA LEY	CALLE CABALLEROS DE LA LEY	URB. HONOR Y LEALTAD	HONOR Y LEALTAD	2,205.88
1	28	2-P28	15 DE SETIEMBRE	CALLE LUIS DEXTRE	URB. HONOR Y LEALTAD	HONOR Y LEALTAD	6,251.15
1	29	2-P29	21 DE MAYO	C. LUIS DEXTRE Y C. NELSON GUIA	URB. HONOR Y LEALTAD	HONOR Y LEALTAD	1,966.50
1	30	2-P30	4 DE JUNIO	CA. NELSON Y CORDOVA	URB. HONOR Y LEALTAD	HONOR Y LEALTAD	2,338.98
1	31	2-P31	VENCEDEROS DE HUAMANGILLA	CALLE KETIN VIDAL	URB. HONOR Y LEALTAD	HONOR Y LEALTAD	3,371.25
1	32	2-P32	HONOR Y LEALTAD	PSJE CALDERON, CA. FELIX TELLO	URB. HONOR Y LEALTAD	HONOR Y LEALTAD	1,451.62
1	33	2-P33	2 DE MAYO	CALLE NELSON GUIA	URB. HONOR Y LEALTAD	HONOR Y LEALTAD	2,678.45
1	34	2-P34	VIÑAS DE SAN ANTONIO I (LA CHACRA)	CA. JUAN IRRIBARREN	URB. VIÑAS DE SAN ANTONIO	VIÑAS DE SAN ANTONIO	1,848.20
1	35	2-P35	VIÑAS DE SAN ANTONIO II	CA. ENRIQUE DEL HORNE	URB- VIÑAS DE SAN ANTONIO	VIÑAS DE SAN ANTONIO	1,839.20
1	36	2-P36	SAGITARIO N° 1 (MZ 04)	MZ. A4- CALLE LAS GAVIOTAS	URB. SAGITARIO	SAGITARIO	3,175.87
1	37	2-P37	SAGITARIO N° 2 (MZ 06)	MZ 06	URB. SAGITARIO	SAGITARIO	2,270.37
1	38	2-P38	SAGITARIO N° 3 (MZ 09)	MZ 09	URB. SAGITARIO	SAGITARIO	2,874.72
1	39	2-P39	SAGITARIO N° 4 (MZ 17)	MZ 17	URB. SAGITARIO	SAGITARIO	3,289.91
	40	2-P39	SAGITARIO N° 4 (MZ 17) MIN.EDUC(ANEXO)	MZ 17	URB. SAGITARIO	SAGITARIO	2,566.35
1	41	2-P40	SAGITARIO N° 5 (MZ 15)	MZ 15	URB. SAGITARIO	SAGITARIO	1,833.56
1	42	2-P41	SAGITARIO N° 6 (MZ 27)	MZ 27	URB. SAGITARIO	SAGITARIO	1,170.46
	43	2-P41	SAGITARIO N° 6 (MZ 27) MIN EDUC (ANEXO)	MZ 27	URB. SAGITARIO	SAGITARIO	1,101.04
1	44	2-P42	SAGITARIO N° 7 (MZ 26)	MZ 26	URB. SAGITARIO	SAGITARIO	1,078.00
1	45	2-P43	N° 8 (MZ 22) CENTRAL SAGITARIO	MZ 22- CALLE LAS GAVIOTAS	URB. SAGITARIO	SAGITARIO	2,711.40
	46		PEREZ DE CUELLAR I	CA. VIÑA TACAMA Y VIÑA TABERNERO	URB. PEREZ DE CUELLAR	PARRALES DE SURCO	5,177.39
	47		PEREZ DE CUELLAR I (ANEXO MIN EDUCACION)	CA. VIÑA TACAMA Y VIÑA TABERNERO	URB. PEREZ DE CUELLAR	PARRALES DE SURCO	4,500.00
1		2-P44					
1	48	2-P45	PEREZ DE CUELLAR II	CA. VIÑA CARLINI	URB. PEREZ DE CUELLAR	PARRALES DE SURCO	1,426.08
1	49	2-P46	NIÑO JESUS DE PRAGA	MATEO PUMACAHUA / PASEO DE LA REPUBLICA	POR COMPLEJO DPTVO BCO DE L. NACION	LOS PRECURSORES	716.56
1	50	2-P47	JOSE BAQUIJANO Y CARRILLO	HIPOLITO UNANUE / CALLE 3	URB. LOS PRECURSORES	LOS PRECURSORES	1,252.80
1	51	2-P48	CENTRAL	HIPOLITO UNANUE / CALLE 11	URB. LOS PRECURSORES	LOS PRECURSORES	683.31
1	52	2-P49	EL SERENO (FAUSTINO SANCHEZ VALENCIA)	CA. MCAL CACERES	ALT JR FDO FAUSTOR C 1	URB VIÑAS STO CRISTO	1,000.00
1	53	2-P50	LA CRUZETA I	AV. PRECURSORES	INTERIOR	LA CRUZETA	1,428.60

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
GERENCIA DESERVICIOS A LA CIUDAD
SUB-GERENCIA DE LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES

RELACION DE LAS AREAS VERDES DEL SECTOR 2

NUM	CORRE	CODIGO	DENOMINACION	UBICACION	REFERENCIA	URBANIZACION	AREA (M2)
1	54	2-P51	LA CRUZETA II	AV. PRECURSORES	INTERIOR	LA CRUZETA	2,000.00
1	55	2-P52	EL TOTORAL I	CALLE 3	ALT AV. SAN JUAN , ANTES BASE FAP	URB EL TOTORAL	700.00
1	56	2-P53	CALLE 30 Y CALLE H-2 (URB PRECURSORES)		URB. PRECURSORES	LOS PRECURSORES	300.00
1	57	2-P54	CALLE 30 Y CALLE F-6 (URB PRECURSORES)		URB. PRECURSORES	LOS PRECURSORES	300.00
1	58	2-P55	RESIDENCIAL TELEFONICA DEL PERU	AV. PROLONGACION GUARDIA CIVIL	COSTADO TERRENO BALDIO PNP	RESID. TELEFONICA	1,310.20
1	59	2-P56	SAN GABINO III	MZ B	A.H. SAN GABINO	A.H. SAN GABINO	557.60
1	60	2-P57	VIRGEN DEL CARMEN	ENTRE PRECURSORES Y CE POLO JIMENEZ		JAZMINES DE SAN ROQUE	1,533.60
1	61	2-P58	SAGITARIO N° 9 (MZ 31)	MZ 31	URB. SAGITARIO (LOZAS DEPORTIVAS)	SAGITARIO	9,491.80
1	62	2-P59	PASEO DE LA REPUBLICA	AV. AYACUCHO	PROLONG. PASEO DE LA REPUBLICA		10,194.00
1	63	2-P60	MARIA AUXILIADORA	PASAJE PROGRESO	URB. PRECURSORES	PRECURSORES	400.00
1	64	2-P61	SANTA MARIA I	URB SANTA MARIA	ANTES DE P. JULIO ESCOBAR	SANTA MARIA	1,225.00
1	65	2-P62	SANTA MARIA II	URB SANTA MARIA	ANTES DE P. JULIO ESCOBAR	SANTA MARIA	1,230.00
1	66	2-P63	BAYERN		AL INTERIOR DE LA CRUZETA CERCA BAYERN	VIÑAS DE SURCO	1,540.00
1	67	2-P64	LOS HERALDOS		PASANDO URB LA LIBERTAD	LOS HERALDOS	1,976.00
1	68	2-P65	BANCO DE SEMILLA	AH BANCO DE SEMILLA		BCO SEMILLAS FORESTALES	1,160.00
1	69	2-P66	LIBERTAD I		AL FINAL AV PRECURSORES	LA LIBERTAD	4,248.00
1	70	2-P67	LIBERTAD II		AL FINAL AV PRECURSORES	LA LIBERTAD	1,440.00
1	71	2-P68	PONTE PILAS	POR PQUE PASEO DE LA REPUBLICA	FRENTE A CANCHA FRONTON Y VALERIA	LOS ROSALES	255.00
1	72	2-P69	SANTA ROSA		POR LA CHACRA	STA ROSA DE SURCO	11,098.50
1	73	2-P70	LA CRUZETA III	FRENTE A TRIANG INICIAL	AV. PRECURSORES	LA CRUZETA	6,500.00
1	74	2-P71	LA CRUZETA IV		AV. PRECURSORES	LA CRUZETA	2,060.00
1	75	2-P72	SANTA MARIA III	AV. PRECURSORES	AV. PRECURSORES	URB STA MARIA	1,744.00
1	76	2-P73	LA CRUZETA V	CONJUNTO HABIT. LA CRUZETA	AV. PRECURSORES	LA CRUZETA	3,892.01
1	77	2-P74	CONTADORES			CONTADORES	2,721.00
1	78	2-P75	VIÑA DE SAN ANTOÑIO III-VIÑAS DE SAN MARCOS			VIÑAS DE SAN ANTONIO	564.00
1	79	2-P76	PRINCIPAL (O EL PARQUE) II	CA. EL PARQUE 2	AV. STGO. DE SURCO 44	SAN ROQUE CIVIL	1,000.00
1	80	2-P77	LAS DUNAS	AH. LAS DUNAS			550.00
1	81	2-P78	LOS JARDINES DE SURCO	URB LOS JARDINES DE SURCO			1,956.82
1	82	2-P79	RESIDENCIAL LA VICTORIA	URB STA ROSA			242.00
1	83	2-P80	LA VENTUROSA	URB STA ROSA			2,700.00
1	84	2-P81	POLICIA NACIONAL	URB HONOR Y LEALTAD	TRIANGULO FINAL PRECURSORES	URB HONOR Y LEALTAD	3,300.00
1	85	2-P82	LA CRUZETA VI	LA CRUZETA	AV.PRECURSORES	LA CRUZETA	3,892.01
1	86	2-P84	LA VENTUROSA II	URB STA ROSA			2,000.00
1	87	2-P85	NN(coovisan)	CALLE 1	CALLE GALILEO GALILEI	URB. COOVISAN	1,082.70
1	88	2-P86	PARQUES DE SURCO 1	AV. LAS GAVIOTAS Mz E CUADRA 18		EX FUNDO EL SALITRE	3,245.17
1	89	2-P87	PARQUES DE SURCO 2	AV. LAS GAVIOTAS Mz E CUADRA 19		EX FUNDO EL SALITRE	2,539.53
1	90	2-P88	PARQUES DE SURCO 3	CAALLE 6	ALTURA DE GAVIOTAS 19/CARPACIO	EX FUNDO EL SALITRE	1,868.33
1	91	2-P89	GARZA REAL	CALLE GARZA REAL/ GOLONDRINAS		VICTORIA TORRES VDA DE RIUZ	561.42
1	92	2-P90	ROSA MERINO	MANUEL LORENZO VIDAURRE / SACO OLIVEROS	MAANUEL LORENZO DE VIDAURRE CD 1	PROCERES	6,269.08
89	TOTAL DE PARQUES						
TOTAL DE ÁREA DE PARQUES							255,402.49

AVENIDAS

1	1	2-A01	AYACUCHO C 1- 10				7,003.12
1	2	2-A02	SURCO C 1 - 8				5,333.43
1	3	2-A03	PRECURSORES, MACETEROS	DE TRIANG. GRUTA (HIPOLITO UNANUE)	HASTA ALT. EL ESTABLO		7,214.47
1	4	2-A04	LOS PROCERES C 1-3				3,421.71
1	5	2-A05	EL SOL C				1,600.00
1	6	2-A06	TOMAS MARSANO C 37-44 -49				3,500.00
6	TOTAL DE AVENIDAS						

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
GERENCIA DESERVICIOS A LA CIUDAD
SUB-GERENCIA DE LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES

RELACION DE LAS AREAS VERDES DEL SECTOR 2

NUM	CORR	CODIGO	DENOMINACION	UBICACION	REFERENCIA	URBANIZACION	AREA (M2)
TOTAL DE AREAS DE AVENIDAS							**28,072.73**
			ARBOLEDA				
1	1	2-B01	JR. CABALLEROS DE LA LEY	JR. CABALLEROS DE LA LEY	URB. HONOR Y LEALTAD		800.00
1	2	2-B02	URB. STA MODESTA			STA MODESTA	600.00
2	**TOTAL DE ARBOLEDA**						
TOTAL DE AREAS DE ARBOLEDA							**1,400.00**
			LATERALES				
1	1	2-L01	DIAGONAL (A JULIO ESCOBAR) I	PROLONGACION GUARDIA CIVIL	PASANDO PQUE. JULIO ESCOBAR		2,000.00
1	2	2-L02	DIAGONAL (A JULIO ESCOBAR) II	PROLONGACION GUARDIA CIVIL	FRENTE PARQUE JULIO ESCOBAR		1,600.00
1	3	2-L03	CALLE SOTO BERMEO	AV. SOTO BERMEO			100.00
1	4	2-L04	AV. SANTO CRISTO				1,280.00
1	5	2-L05	ESTACIONAMIENTO MERCADO PROCERES				2,634.00
1	6	2-L06	AV. PRECURSORES (CRUZETA)				16,980.00
1	7	2-L07	SAN GABINO	SAN GABINO			1,900.00
1	8	2-L08	CALLE ESTEBAN CAMERE C 5				150.00
1	9	2-L09	PROLONGACION GUARDIA CIVIL	AV. PROLONG GUARDIA CIVIL			1,275.00
1	10	2-L10	AV. SURCO	AV. SURCO			7,240.00
1	11	2-L11	AV. SACO OLIVEROS	AV. SACO OLIVEROS			6,500.00
1	12	2-L12	AV. HIPOLITO UNANUE	AV. HIPOLITO UNANUE			67,719.71
1	13	2-L13	SAN GERONIMO	AH. SAN GERONIMO		AH. SAN GERONIMO	978.00
1	14	2-L14	LOS JAZMINES	ENTRADA PARQUE VIRGEN DEL CARMEN			18,155.73
1	15	2-L15	TAMBO REAL	CALLE TAMBO REAL			200.00
1	16	2-L16	SAN JUAN GRANDE	SAN JUAN GRANDE	LATERALES INTERIORES		2,000.00
1	17	2-L17	AV. AYACUCHO	AV-AYACUCHO			220.00
1	18	2-L18	TREN DEL SABER	AV.GUARDIA CIVIL	PASANDO PQUE. JULIO ESCOBAR IZQUIERDA		1,525.25
18	**TOTAL DE LATERALES**						
TOTAL DE AREAS DE LATERALES							**132,457.69**
			ANDENES				
1	1	2-N01	VIÑAS DE SURCO			VIÑAS DE SURCO	1,632.00
1	**TOTAL DE ANDENES**						
TOTAL DE AREAS DE ANDENES							**1,632.00**
			PASAJES				
1	1	2-S01	CHOCAVENTO	AV. EL PARQUE CON C. LAS BEGONIAS	A ESPALDA DE STA ISABEL		300.00
1	2	2-S02	EL PROGRESO (MICAELA BASTIDAS)		URB. PRECURSORES		1,500.00
1	3	2-S03	URB PROCERES				12,110.00
1	4	2-S04	URB. PRECURSORES				5,413.96
1	5	2-S05	DOÑA ROSA N° 1, C 2	AV. DOÑA ROSAC 2	URB LOS ROSALES		30.00
1	6	2-S06	DOÑA CATALINA	C. DOÑA CATALINAC 3	URB LOS ROSALES		35.00
1	7	2-S07	MARQUEZ DE MANCERA	C. MARQUEZ DE MANCERA	URB LA ALAMEDAS DE SURCO		40.00
1	8	2-S08	EL MOLINO	C. DOÑA ALICIA C 1	URB LA VIRREYNA		30.00
1	9	2-S09	LA RUEDA	AV. SOTO BERMEO C 1	URB SAN ROQUE		20.00
1	10	2-S10	ARROYO	AV. SOTO BERMEO C 1	URB SAN ROQUE		40.00
1	11	2-S11	SOTO BERMEO	AV. SOTO BERMEO C 2	URB SAN ROQUE		40.00
1	12	2-S12	PEDRO CANGA C 1	C. PEDRO CANGA C 1	URB SAN ROQUE		25.00

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
GERENCIA DESERVICIOS A LA CIUDAD
SUB-GERENCIA DE LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES

RELACION DE LAS AREAS VERDES DEL SECTOR 2

NUM	CORRE	CODIGO	DENOMINACION	UBICACION	REFERENCIA	URBANIZACION	AREA (M2)
1	13	2-S13	RENAN ELIAS C 1	C. RENAN ELIAS C 1	URB SAN ROQUE		30.00
1	14	2-S14	EL PLANETA	AV. EL PARQUE C 2	URB SAN ROQUE		30.00
1	15	2-S15	EL CARMEN N° 1	AV. EL CARMEN C 2	URB SAN ROQUE		40.00
1	16	2-S16	LA LUNA	C. LA LUNA C 3	URB SAN ROQUE		40.00
1	17	2-S17	AV. JORGE CHAVEZ C 3	AV. JORGE CHAVEZ C 3	URB SAN ROQUE		35.00
1	18	2-S18	CARRION	AV. JORGE CHAVEZ C 3	URB SAN ROQUE		35.00
1	19	2-S19	VICTOR ALIAGA	AV. JORGE CHAVEZ C 3	URB SAN ROQUE		50.00
1	20	2-S20	MERCURIO	AV. JORGE CHAVEZ C 3	URB SAN ROQUE		50.00
1	21	2-S21	DOÑA ROSA N° 2, C 2	C. DOÑA ROSA C 2	URB SAN ROQUE		40.00
1	22	2-S22	CAMERE C 4	C. ESTEBAN CAMERE C 4	URB SAN ROQUE		40.00
1	23	2-S23	VENUS C 3	C. ESTEBAN CAMERE C 3	URB SAN ROQUE		45.00
1	24	2-S24	EL CARMEN N° 2	AV. EL CARMEN C 4	URB SAN ROQUE		40.00
1	25	2-S25	EDUARDO ALBARRACIN	AV. JAVIER VALDIVIA	URB HONOR Y LEALTAD-FTE MZ 7, LT 7		40.00
1	26	2-S26	BENEDICTO JIMENEZ	AV. JAVIER VALDIVIA	URB HONOR Y LEALTAD-FTE MZ D4, LT 7		40.00
1	27	2-S27	JUAN CHAVEZ	POR PSJE JULIO MONTESINOS	URB HONOR Y LEALTAD-MZ U1, LT 21		50.00
1	28	2-S28	PEDRO AGUILAR	C. NELSON GUIA	URB HONOR Y LEALTAD-MZ R1, LT 6		50.00
1	29	2-S29	AGUSTINA CUSTODIO	C. LUIS DEXTRE	URB HONOR Y LEALTAD-MZ Q, LT 13		40.00
1	30	2-S30	KETIN VIDAL	AV. KETIN VIDAL	URB HONOR Y LEALTAD-MZ H, LT 47		30.00
1	31	2-S31	PEDRO MANYARI	AV. KETIN VIDAL	URB HONOR Y LEALTAD-MZ Q, LT 32		30.00
1	32	2-S32	PERCY AQUIJE	C. LOS DETECTIVES	URB HONOR Y LEALTAD-MZ F1, LT 25		30.00
1	33	2-S33	REYNALDO FIGUEROA	C. VICTOR PAREJA	URB HONOR Y LEALTAD-MZ F3, LT 10		50.00
1	34	2-S34	CLARK	LOS PARRALES DE SURCO MZ B, LT 9	URB SAGITARIO		60.00
1	35	2-S35	GAVIOTAS C 12	AV. GAVIOTAS C 12	URB SAGITARIO		30.00
1	36	2-S36	CALLE 10	CALLE 10, MZ A30, LT 48	URB SAGITARIO		45.00
1	37	2-S37	LUIS ALVAREZ	AV. JAVIER VALDIVIA C 1			30.00
1	38	2-S38	HALLEY	AV. SANTIAGO DE SURCO C 49	URB SAN ROQUE		60.00
1	39	2-S39	JAVIER VALDIVIA	AV. JAVIER VALDIVIA-FRENTE MZ D7	URB HONOR Y LEALTAD		40.00
1	40	2-S40	CESAR BAZALARES	C. ALCIDES VIGO-FRENTE MZ E3, LT 21	URB HONOR Y LEALTAD		200.00
1	41	2-S41	ELLIOT STELA	C. KETIN VIDAL-FRENTE MZ E3, LT 21	URB HONOR Y LEALTAD		60.00
1	42	2-S42	DANIEL ZEVALLOS	C. FELIX TELLO-FRENTE MZ E4, LT 1	URB HONOR Y LEALTAD		50.00
1	43	2-S43	JAIME QUEVEDO	AV. CABALLEROS DE LA LEY-COSTADO MZ M, LT 1	URB HONOR Y LEALTAD		60.00
1	44	2-S44	LUIS DULANTO	C. NELSON GUIA-COSTADO MZ P, LT 2	URB HONOR Y LEALTAD		40.00
1	45	2-S45	AGUSTO LOPEZ	C. NELSON GUIA-FRENTE MZ 5, LT 6	URB HONOR Y LEALTAD		45.00
1	46	2-S46	RAUL MORENO	C. NELSON GUIA-COSTADO MZ 4, LT 35	URB HONOR Y LEALTAD		50.00
1	47	2-S47	HONOR Y LEALTAD		URB HONOR Y LEALTAD		50.00
1	48	2-S48	JULIO MONTESINOS	C. NELSON GUIA-COSTADO MZ W, LT 16	URB HONOR Y LEALTAD		100.00
1	49	2-S49	JAZMINES	CALLE 1-COSTADO MZ C, LT 12	COOP. LOS JAZMINES		40.00
1	50	2-S50	FRANCISCO DE TOLEDO	MZ 1, LT 6	URB EL TOTORAL II		50.00
1	51	2-S51	RICARDO PALMA				240.00
51	**TOTAL DE PASAJES**						
TOTAL DE AREA DE PASAJES							**21,668.96**

TRIANGULOS

1	1	2-T01	AV.PRECURSORES Y MACETEROS	TRIANG INICIAL			2,018.66
1	2	2-T02	AV. LOS PROCERES, MACETEROS				1,200.00
1	3	2-T03	AV. SURCO	AV. SURCO C			125.15
1	4	2-T04	JR. VICTOR PAREJA,		URB. HONOR Y LEALTAD		504.15
1	5	2-T05	AV. ANDRES RAZURI (JARDINERAS)	AV. LOS PROCERS C 2			800.00
1	6	2-T06	HONOR Y LEALTAD (LOZA DEPORTIVA)	COSTADO LOZA DEPORTIVA-Co MI PERU	CALLE NELSON GUIA		300.00
1	7	2-T07	CALLES LA LUNA Y MARTE	INTERSECCION C. LUNA Y C. MARTE	URB. SAN ROQUE		75.00
1	8	2-T08	AV. PROCERES	AV. PROCERES C 4			250.00
1	9	2-T09	VIÑAS DE SAN ANTONIO		AL GIRAR A LA CHACRA		10.00
1	10	2-T10	VIRGEN DEL CARMEN	COOP LOS JAZMINES			75.00
1	11	2-T11	VILLA ALEGRE	URB VILLA ALEGRE			720.00
1	12	2-T12	LAS GAVIOTAS	AV. LAS GAVIOTAS	URB SAGITARIO		50.00
1	13	2-T13	DOÑA ELSA C 2	C. DOÑA ELSA C 2			80.00
1	14	2-T14	SANTO CRISTO	AV. SANTO CRISTO			112.00
1	15	2-T15	AV. JORGE CHAVEZ C 1	AV. JORGE CHAVEZ C 1			70.00

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
GERENCIA DESERVICIOS A LA CIUDAD
SUB-GERENCIA DE LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES

RELACION DE LAS AREAS VERDES DEL SECTOR 2

NUM	CORRE	CODIGO	DENOMINACION	UBICACION	REFERENCIA	URBANIZACION	AREA (M2)
1	16	2-T16	AV. ALCIDES VIGO	AV. A. VIGO-AL FRENTE MZ 61, LT 44			190.00
1	17	2-T17	AV. GUARDIA CIVIL SUR	AV. GUARDIA CIVIL SUR-FRENTE MZ C, LT 3			8.00
1	18	2-T18	SAN JUAN GRANDE	AH. SAN JUAN GRANDE			500.00
1	19	2-T19	GUARDIA CIVIL	LAT AV.GUARDIA CIVIL		URB STA ROSA	400.00
19	TOTAL DE TRIANGULOS						
TOTAL DE ÁREA DE TRIANGULOS							7,488.16
EXTENSION DE AREAS VERDES PUBLICAS DEL SECTOR 2							448,122.03

CODIGO DE IDENTIFICACION

P=Parque; A=Avenidas; T=Triángulo; I= Isla; C=Cementerio E=Estadio; O=Ovalo; R=Rotonda; S=Pasaje; J=Jiron o Calle L=Lateral; B=Arboleda; N= Andenes.



MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
GERENCIA DESERVICIOS A LA CIUDAD
SUB-GERENCIA DE LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES



RELACION DE LAS AREAS VERDES DEL SECTOR 3

NUM	CORR	CODIGO	DENOMINACION	UBICACION	REFERENCIA	URBANIZACION	AREA (M2)
1	1	3-P01	VIRGEN DE LA EVANGELIZACION	BAYOVAR SUR 2, TALARA	AV. CAMINOS DEL INCA C 33	PROLONG. BENAVIDES	9,703.52
1	2	3-P02	DEL ROTARISMO	MONTE ALAMO 5,6-LOMA UMBROSA-ALGARROBO	AV. CAMINOS DEL INCA 26	RESID. MONTERRICO	9,959.70
1	3	3-P03	MARIA JESUS CASTAÑEDA DE PARDO	MONTE ALAMO 3, MONTE CAOBA	CALLE ISMAEL BIELICH 11	C. V. MONTERRICO SUR	10,134.50
1	4	3-P04	TRADICION	LA MARQUESA, LA DUQUESA,TRADICIONES	AV. OSCAR R. BENAVIDES 49	PROLONG. BENAVIDES	8,313.64
1	5	3-P05	FELIPE BENAVIDES	CESAR DIAZ 2, J. TAY, VICTOR PLASENCIA	AV. STGO. DE SURCO 45	PROLONG. BENAVIDES	9,423.90
1	6	3-P06	CARLOS PAZ CAFERATA	MONTE ALAMO 8, CA 15, ALGARROBO	AV. ANDRES TINOCO 6	RESID. MONTERRICO	10,475.50
1	7	3-P07	BARBARA D´ACHILLE	LOMA FLOR, LOMA VERDE	AV. MONTE DE LOS OLIVOS 5	PROLONG. BENAVIDES	8,991.15
1	8	3-P08	LOMAS DE BENAVIDES	LOMA LINDA, LOMA NEGRA	CALLE ISMAEL BIELICH 6	PROLONG. BENAVIDES	7,529.10
1	9	3-P09	LOS ALHELIES	LOMA ALEGRE, LOMA REAL	CALLE ISMAEL BIELICH 7	PROLONG. BENAVIDES	8,855.13
1	10	3-P10	LA AMISTAD	LOMA ANDINA, LOMA RICA	AV. LAS NAZARENAS 5	PROLONG. BENAVIDES	5,922.30
1	11	3-P11	EL SALVAVIDAS (EL SALVATAJE)	CIRO ALEGRIA 2, CARLOS ROLDAN 2, C. CALLEJO	AV. MONTE DE LOS OLIVOS 7	PROLONG. BENAVIDES	4,706.80
1	12	3-P12	JULIO C. TELLO	MONTE CAOBA 8, MONTE CEDRO-CA. 15	AV. TINOCO C 4-MONTE CAOBA	PROLONG. BENAVIDES	5,028.07
1	13	3-P13	ISMAEL BIELICH	BIELICH C 3, MONTE DE LOS OLIVOS 3	CALLE ISMAEL BIELICH 3	PROLONG. BENAVIDES	6,288.40
1	14	3-P14	CERRO LOMA AMARILLA	BIELICH, MONTE DE LOS OLIVOS 4 Y 5	CALLE ISMAEL BIELICH 3	PROLONG. BENAVIDES	45,692.64
1	15	3-P15	LA AMISTAD -GRAÑA Y OTTONE	CA. SACRAMENTO-CA.INQUISICION	AV. CAMINOS DEL INCA C 22	LAS GARDENIAS	10,000.00
15	**TOTAL DE PARQUES**						
TOTAL DE AREA DE PARQUES							**161,024.35**

AVENIDAS

1		3-A01	MORRO SOLAR C 14-27				12,977.61
1		3-A02	CAMINOS DEL INCA C 20-35				9,483.53
1		3-A03	MONTE DE LOS OLIVOS C 1-8				8,509.72
1		3-A04	ANDRES TINOCO C 1-8				3,444.10
1		3-A05	DE LAS NAZARENAS C 1-8				6,146.32
1		3-A06	MONTERRICO SUR C 1-4				2,720.72
1		3-A07	LOMA HERMOSA C 1-4				2,209.74
1		3-A08	TOMAS MARSANO C 45-52	CAMINOS DEL INCA A VELASCO ASTETE			5,000.00
8	**TOTAL DE AVENIDAS**						
TOTAL DE AREA DE AVENIDAS							**50,491.74**

TRIANGULO

1	1	3-T01	AV. BENAVIDES C 54	AV. BENAVIDES C 54- AV MORRO SOLAR C 14	UNIV. RICARDO PALMA		150.00
1	2	3-T02	AV. TINOCO C 2	AV. MONTE DE LOS OLIVOS C 8 CON TINOCO C 2			135.00
1	3	3-T03	AV. TINOCO C 1	AV. TINOCO C 1 CON AV. STGO DE SURCO C 45			70.00

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
GERENCIA DESERVICIOS A LA CIUDAD
SUB-GERENCIA DE LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES

RELACION DE LAS AREAS VERDES DEL SECTOR 3

NUM	CORR	CODIGO	DENOMINACION	UBICACION	REFERENCIA	URBANIZACION	AREA (M2)
3		TOTAL DE TRIANGULO					
TOTAL DE AREA E TRIANGULO							355.00
				LATERALES			
1	1	3-L01	CALLE LOMA UMBROSA, ESTACIONAM.	LATERAL DE LOMA AMARILLA			1,800.00
1	2	3-L02	CALLE LOMA DE LOS AMARILIS	AL COSTADO DE LA CENTRAL DE SERVICIOS			800.00
1		3-L03	AV. MORRO SOLAR C 11-C12	COSTADO DE LA UNIV. RICARDO PALMA			1,000.00
1		3-L04	AV LAS NAZARENAS C8-C9	COSTADO DE LA UNIV. RICARDO PALMA			750.00
1		3-L05	CA. MONTE ALAMO C2	INTERSECCION CON LA AV ISMAEL BIELICH			60.00
1		3-L06	CA. LOMA UMBROSA	AV CAMINOS DEL INCAC 28 HASTA AV. MORRO SOLAR C21			3,600.00
1		3-L07	CA. MERCADERES C1-C4	AV BENAVIDES HASTA AV. CAMINOS DEL INCA			150.00
7		TOTAL DE LATERALES					
TOTAL DE ÁREA DE LATERALES							8,160.00
				PASAJES			
1	1	3-S01	AV. NAZARENAS	AV. NAZARENAS C 8 JR SACRAMENTO	FRENTE AL CERCIL		250.00
1	2	3-S02	DON CESAR	AV. MERCADERES C 2			200.00
1	3	3-S03	AV. CAMINOS DEL INCA	AV. CAMINOS DEL INCA C 35 CON LOMA DE LA PETUNIAS			100.00
1	4	3-S04	CAPITAN DIEGO FERRE	AV. CAMINOS DEL INCA C 30			90.00
1	5	3-S05	AV. TINOCO C 3	AV. TINOCO C 3			100.00
1	6	3-S06	AV. MONTE DE LOS OLIVOS	AV. MONTE DE LOS OLIVOS C 8			129.00
1	7	3-S07	AV. NAZARENAS	AV. LAS NAZARENAS C 3 CON LOMA REAL			215.00
1	8	3-S08	BATALLON CALLAO C1	AV. NAZARENAS C 5 CON C. BTN CALLAO C 6			250.00
1	9	3-S09	ALDABAS	AV. NAZARENAS C 6			250.00
1	10	3-S10	AV. VELASCO ASTETE	AV. VELASCO ASTETE CON LOMA DE LAS NINFAS C 1			160.00
1	11	3-S11	MONACO	AV. BENAVIDES C 24			275.00
1	12	3-S12	AV. VELASCO ASTETE	AV. VELASCO C 24 CON MONTE DE LAS AZALEAS			150.00
1	13	3-S13	AV. ISMAEL BIELICH N° 1	AV. ISMAEL BIELICH C 5 CON LOMA RICA			100.00
1	14	3-S14	AV. ISMAEL BIELICH N° 2	AV. ISMAEL BIELICH C 5 CON LOMA LINDA			140.00
1	15	3-S15	CALLE LOMA UMBROSA	C. LOMA UMBROSA C 3 CON LOMA AMOROSA C 1			132.00
1	16	3-S16	CALLE LOMA VERDE	C. LOMA VERDE C 2 CON LOMA AMOROSA C 2			60.00
1	17	3-S17	CALLE LOMA BLANCA	C. LOMA BLANCA C 1 CON LOMA BELLA C 1			90.00
1	18	3-S18	CALLE LOMA BELLA	C. LOMA BELLA C 1 CON LOMA BELLA C 2			30.00
1	19	3-S19	AV. VELASCO ASTETE	AV. VELASCO ASTETE C 31 CON LOMA DE LAS PRIMULAS			156.00
1	20	3-S20	LOMA ALEGRE	AV. MONTE DE LOS OLIVOS C 2			132.00
1	21	3-S21	AV. MONTE DE LOS OLIVOS	AV. MONTE DE LOS OLIVOS C 1			132.00

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
GERENCIA DESERVICIOS A LA CIUDAD
SUB-GERENCIA DE LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES

RELACION DE LAS AREAS VERDES DEL SECTOR 3

NUM	CORR	CODIGO	DENOMINACION	UBICACION	REFERENCIA	URBANIZACION	AREA (M2)
1	22	3-S22	AV. SANTIAGO DE SURCO	AV. STGO DE SURCO C 48 CON LOMA DE LAS VERONICAS C 1			100.00
1	23	3-S23	PSJE JOSE BARREDO	NAZAEREANAS*/ AV BODEGONES			100.00
1	24	3-S24	PSJE MONTE BONGA	NAZAEREANAS*/ AV BODEGONES			100.00
24	**TOTAL DE PASAJES**						
TOTAL DE ÁREA DE PASAJE							**3,441.00**
EXTENSION DE AREAS VERDES PUBLICAS DEL SECTOR 3							**223,472.09**

CODIGO DE IDENTIFICACION

P=Parque; A=Avenidas; T=Triángulo; I= Isla; C=Cementerio **E=Estadio; O=Ovalo; R=Rotonda; S=Pasaje; J=Jiron o Calle** **L=Lateral; B=Arboleda; N= Andenes.**



MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
GERENCIA DESERVICIOS A LA CIUDAD
SUB-GERENCIA DE LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES

RELACION DE LAS AREAS VERDES DEL SECTOR 4

NUME	CORR	CODIGO	DENOMINACION	UBICACION	REFERENCIA	URBANIZACION	AREA (M2)
1	1	4-P01	VELASCO ASTETE	AV. VELASCO ASTETE C 34	AV. TOMAS MARSANO C 44	PROLONG. BENAVIDES	5,496.24
1	2	4-P02	PARQUE TEMATICO MARTINELLI	FERNANDO CASTRAT CDRA 7, PSJE PRECURSORES	AV. AYACUCHO CDRA. 15	CHAMA	15,432.84
1	3	4-P03	LA PAZ	CALLE 2, CALLE 3,N. DE PIEROLA, LUIS LA PUERTA	AV. AYACUCHO CDRA 14	LIGURIA	12,736.12
1	4	4-P04	VENEZUELA	E. VELARDE, OSORIO, R. COHEN	AV. AUGUSTO WIESSE CDRA 10	VISTA ALEGRE	4,520.91
1	5	4-P05	FUNDADORES DE VISTA ALEGRE	S. ANTUNEZ DE MAYOLO- I. BIELICH C 6	AV. AUGUSTO WIESE D 6	VISTA ALEGRE	9,540.53
1	6	4-P06	Tte. Crl. FAP LUIS ALVARIÑO	CA. VICTORIO MOSTO-ALFREDO FRANCO	AV.BENAVIDES (CDRA.37)	CHAMA	11,738.96
1	7	4-P07	JHON F. KENNEDY	PEDRO ABAD-RICARDO ARANDA,REY DE BAHAMONDE	AV.VELASCO ASTETE (CDRA. 22)	VISTA ALEGRE	10,382.07
1	8	4-P08	PERU	DAVID ROCA VAREA, S. ANTUNEZ DE MAYOLO	AV.A.WIESE (CDRA. 10)	VISTA ALEGRE	9,364.13
1	9	4-P09	SAGRADA FAMILIA	DAVID ROCA VAREA, L. PUERTA	AV. AYACUCHO CDRA 12	LIGURIA	7,755.35
1	10	4-P10	MEXICO	DAVID ROCA VAREA, A. WIESE	AV. AUGUSTO WIESSE CDRA 11	VISTA ALEGRE	5,873.45
1	11	4-P11	ESPAÑA	R. MORAN, C. CUETO FERNANDINI	AV. VELASCO ASTETE CDRA 33	VISTA ALEGRE	6,168.08
1	12	4-P12	ARGENTINA	J. NAVARRO, C. GALDOS, A. ACOSTA	AV. AUGUSTO WIESSE CDRA 3	VISTA ALEGRE	4,331.05
1	13	4-P13	PARAGUAY	M. MUÑOZ, J. MORENO, A PONCE	AV. VELASCO ASTETE CDRA 30	VISTA ALEGRE	3,890.51
1	14	4-P14	URUGUAY	C. GRILLO, A. BRUSCO	AV. VELASCO ASTETE CDRA 32	VISTA ALEGRE	3,874.51
1	15	4-P15	COLOMBIA	A. MURILLO, G. SOLOGUREN	AV. AUGUSTO WIESSE CDRA 8	VISTA ALEGRE	3,574.87
1	16	4-P16	BRASIL	E. ARANIBAR, P. CORDOVA	AV. AUGUSTO WIESSE CDRA 6	VISTA ALEGRE	3,365.74
1	17	4-P17	PANAMA	J. CARRANZA, DANIEL NIETO	AV. SANTIAGO DE SURCO CDRA. 39	VISTA ALEGRE	3,037.62
1	18	4-P18	BOLIVIA	CAMPODONICO, ORTEGA	AV. VELASCO ASTETE CDRA 23	VISTA ALEGRE	3,009.44
1	19	4-P19	HONDURAS	A. NOVOA, J. QUIÑONEZ, CORONADO	AV. VELASCO ASTETE CDRA 26	VISTA ALEGRE	2,305.49
1	20	4-P20	COSTA RICA	F. LEON- L. ROSCOWISCH-L. FARGE	AV. VELASCO ASTETE C 28 - ANTUNEZ M 6	VISTA ALEGRE	2,309.23
20	**TOTAL DE PARQUES**						
TOTAL DE ÁREA DE PARQUES							**128,507.14**
				AVENIDAS			
1	1	4-A01	VELASCO ASTETE C. 20 - 33				8,319.62
1	2	4-A02	ALFREDO BENAVIDES C. 33 - 46				5,664.91
1	3	4-A03	AYACUCHO C. 11-16				5,393.48
1	4	4-A04	TOMAS MARSANO C. 31 - 44				11,190.11
1	5	4-A05	ALFREDO FRANCO C 1-3	AV. TOMAS MARSANO CDRA.33	AV. TOMAS MARSANO CDRA.33	CHAMA	1,280.05
5	**TOTAL DE AVENIDAS**						
TOTAL DE ÁREA DE AVENIDAS							**31,848.17**
				OVALO			
1		4-O01	JR. CASTRAT	JR CASTRAT C 1		LIGURIA	83.97
1		4-O02	JR. PERATA	JR PERATA 198		LIGURIA	51.27
2	**TOTAL DE OVALOS**						
TOTAL DE ÁREA DE OVALOS							**135.24**
				LATERALES			
1	1	4-L01	CALLE VICTOR MOSTO	CALLE V.MOSTO C 1	AV.BENAVIDES C 37		253.10
1	2	4-L02	CALLE ENRÍQUE LEON GARCIA	CALLE ENRIQUE LEON GARCIA C 1	AV.BENAVIDES C 38		245.30
1		4-L03	CA FERNANDO CASTRAT C1				358.10

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
GERENCIA DESERVICIOS A LA CIUDAD
SUB-GERENCIA DE LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES

RELACION DE LAS AREAS VERDES DEL SECTOR 4

NUME	CORR	CODIGO	DENOMINACION	UBICACION	REFERENCIA	URBANIZACION	AREA (M2)
3		TOTAL DE LATERALES					
TOTAL DE AREA DE LATERALES							856.50
				PASAJES			
1		4-S01	GUILLERMO PERATA C 137	C. GUILLERMO PERATA 137		LIGURIA	243.75
1		4-S02	ARTURO GARCIA SALAZAR	AV. BENAVIDES C 39 CON F. CASTRAT 701		CHAMA	388.07
1		4-S03	FRANCISCO CORNEJO C 1	AV. STAGO DE SURCO 45 CON C. ARTURO AGUILAR 199		VISTA ALEGRE	286.20
1		4-S04	DAVID ROCA VAREA C 2	C. DAVID ROCA VAREA 268 CON GUSTAVO YABAR 205		VISTA ALEGRE	302.18
1		4-S05	ABER SUAREZ C 1	C. FDO CASTRAT C 1		LIGURIA	444.67
1		4-S06	C. COLMENARES C 1	C. COLMENARES C 1		LIGURIA	363.39
1		4-S07	GUILLERMO PERATA C 173	C. GUILLERMO PERATA 173		LIGURIA	256.81
1		4-S08	ARNALDO AGUIRRE M.	C. ARNALDO AGUIRRE CON C. FDO CASTRAT C 3		CHAMA	482.32
1		4-S09	L. DE RUTTE				295.14
9		TOTAL DE PASAJES					
TOTAL DE ÁREA DE PASAJES							3,062.53
				ANDENES			
1		4-N01	TOMAS MARSANO	AV. MARSANO C 31	OVALO CABITOS O HIGUERETA	HIGUERETA	300.00
1		TOTAL DE ANDENES					
TOTAL DE ÁREA DE ANDENES							300.00
EXTENSION DE AREAS VERDES PUBLICAS DEL SECTOR 4							164,709.58

CODIGO DE IDENTIFICACION

P=Parque; A=Avenidas; T=Triángulo; I= Isla; C=Cement E=Estadio; O=Ovalo; R=Rotonda; S=Pasaje; J=Jiron o Calle

L=Lateral; B=Arboleda; N= Andenes.



MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
GERENCIA DESERVICIOS A LA CIUDAD
SUB-GERENCIA DE LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES

RELACION DE LAS AREAS VERDES DEL SECTOR 5

NUM	CORR	ODIG	DENOMINACION	UBICACION	REFERENCIA	URBANIZACION	AREA (M2)
1	1	5-P01	ALAMEDA DEL LUCERO	ALAMEDA DEL LUCERO-AV.CAMINOS DEL INCA C11	AV. CAMINO DEL INCA 11	LA ALBORADA	397.00
1	2	5-P02	CENTRAL LA ALBORADA	ALAMEDA DEL ARCO IRIS/ALAMEDA DEL SERENO	AV. BENAVIDES C 42	LA ALBORADA	20,938.02
1	3	5-P03	MARIA PARADO DE BELLIDO	LA FLORESTA, MONTERREY C 1	AV. LA FLORESTA C 1	CHACARILLA DEL ESTANQUE	15,218.20
1	4	5-P04	ALFREDO PAREDES LESCANO(LA CORUÑA	LA CORUÑA, ASTURIAS	AV. HIGUERETA, C 3	RESIDENCIAL HIGUERETA	14,103.87
1	5	5-P05	BENJAMIN DOIG	CA. MONTE ALEGRE-CA. MONTECARLO	AV. VELASCO ASTETE 12	CHACARILLA DEL ESTANQUE	6,512.90
1	6	5-P06	LOS INGENIEROS	TINAJONES, CERRO VERDE	AV. INTIHUATANA C 2	TAMBO DE MONTERRICO	7,834.43
1	7	5-P07	LOS ARQUITECTOS	CA. MATARANI, CA. CUAJONE	AV. CAMINO DEL INCA C 6	TAMBO DE MONTERRICO	6,854.56
1	8	5-P08	FILOMENO ORMEÑO Y LUIS DE LA CUBA	PASTEUR, FLEMING, CERVANTES	AV. AVIACION C 45	RESIDENCIAL HIGUERETA	6,453.06
1	9	5-P09	ANDRES TOWSEND ESCURRA	CA. CRUZ DEL SUR-CA. LA PINTA	AV. FLORESTA C 6	CHACARILLA DEL ESTANQUE	6,984.25
1	10	5-P10	ISLAS MALVINAS	ALICANTE, ALMERIA-AV. MARSANO 28	AV. AVIACION C 50	RESIDENCIAL HIGUERETA	2,790.42
1	11	5-P11	AVILA	AVILA, SEGOVIA, CADIZ 3	AV. HIGUERETA C 5	RESIDENCIAL HIGUERETA	6,640.60
1	12	5-P12	RAFAEL LAO MAGUIN	CALLE MADRID, CUENCA	AV. AVIACION C 47	RESIDENCIAL HIGUERETA	7,561.40
1	13	5-P13	EL PERIODISTA	LA VENTUROSA 2, CHIMU CAPAC 1	CALLE VENTUROSA C 2	LOS ROSALES	4,894.48
1	14	5-P14	LOS AGRONOMOS	FORTALEZA DE PARAMONGA, PSJE LA JOYA	AV. INTIHUATANA C 4	TAMBO DE MONTERRICO	4,605.62
1	15	5-P15	ROSA MISTICA	CONDOROMA, MAJES, LAS CAROLINAS	AV. P. VENTURO C 2	RESIDENCIAL HIGUERETA	4,973.25
1	16	5-P16	SANTA ROSA	VISTA ALEGRE, LA VENTUROSA	AV. AVIACION C 47	LOS ROSALES	10,712.65
1	17	5-P17	NTRA. SRA. DE LA RECONCILIACION	CA. MIROQUESADA, CA. RUBEN DARIO	AV. AVIACION 47	RESIDENCIAL HIGUERETA	4,718.38
1	18	5-P18	RICARDO CAVERO E.	CALLE MONTE CARMELO 4-CALLE TRES MARIAS	AV. LA FLORESTA C 6	CHACARILLA DEL ESTANQUE	4,819.25
1	19	5-P19	NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ	CA. PISAC, CA. LA JOYA,CA. CONDORAMA	AV. PEDRO VENTURO C 1	RESIDENCIAL HIGUERETA	3,233.20
1	20	5-P20	FERNANDO GARATE	CALLE MALAGA 1, CORDOVA-SANTA FE	AV. HIGUERETA C 5	RESIDENCIAL HIGUERETA	4,228.82
1	21	5-P21	DE LA CRUZ	CA. SAN JUAN-AV.CAMINOS DEL INCA 9	AV. CAMINOS DEL INCA C 9	LAS GARDENIAS	2,893.91
1	22	5-P22	MARIA REICHE	CA. ORELLANA, MARIA REICHE	AV. VALLE DEL SUR C 2	RESIDENCIAL HIGUERETA	3,275.56
1	23	5-P23	NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	CA. LA CAROLINA, PONTEVEDRA-PINOS DEL VALLE	AV. PEDRO VENTURO C 3	TAMBO DE MONTERRICO	3,536.27
1	24	5-P24	GASTONIA (LOS GERANIOS)	MENDOZA, TAFFUR, CALLE PISAC	AV. PEDRO VENTURO C 1	RESIDENCIAL HIGUERETA	3,075.17
1	25	5-P25	CRISTO SALVADOR	CA. LEON GARCIA-CA. OSCAR CHOCANO C 3.	AV. ALFREDO BENAVIDES C 38	CHAMA	2,352.90
1	26	5-P26	PAZ Y BIEN	CA. SANTANDER-PROLONG. AV. AVIACION	AV. AVIACION C 46	RESIDENCIAL HIGUERETA	1,774.17
1	27	5-P27	INDIRA GANDHI	CA. ANTANA, T. VALCARCEL	AV. AVIACION C 50	RESIDENCIAL HIGUERETA	2,958.85
1	28	5-P28	COSMOS	ALAMEDA DEL SERENO-CA. COSMOS	AV. HIGUERETA C 5	LA ALBORADA	2,738.77
1	29	5-P29	JUAN PAYET CARRETA	CALLE MONTE CARMELO-CALLE MONTE UMBROSO	AV. LA FLORESTA C 6	CHACARILLA DEL ESTANQUE	2,541.98
1	30	5-P30	ANDRES AVELINO CACERES	AV. HIGUERETA C 6-AV. CAMINOS DEL INCA C 11	AV. HIGUERETA C 6	RESIDENCIAL HIGUERETA	2,131.56
1	31	5-P31	S/N (NAVARRA)	VILLA CARRILLO, NAVARRA	AV. VALLE DEL SUR C 4	RESIDENCIAL HIGUERETA	1,485.94
1	32	5-P32	EL ROCIO DE LA ALBORADA	PSJE. OSA MENOR, ALAMEDA DEL ROCIO	LA ALBORADA- AV. HIGUERETA C 3	LA ALBORADA	594.18
1	33	5-P33	MONTE BELLO-(MONTERRICO)	PSJE. EL PARQUE	AV. VELASCO ASTETE C 14-CALLE 1	PANCHO FIERRO	1,636.17
1	34	5-P34	MAYOR GRAL FAP FELIPE SCHROTH DIAZ	CA. LOS AVIADORES-AV. CAMINOS DEL INCA C 6	AV. CAMINOS DEL INCA C 6	SANTA MARIA	3,158.47
1	35	5-P35	STA MARIA II (CONDOMINIO)-LA FLORESTA	CALLE A, CALLE D	AV. LA FLORESTA C 5	SANTA MARIA 2 ETAPA	2,209.35
1	36	5-P36	ROSA ELVIRA FIGUEROA	CALLE PRECIADOS 5, JULIO VERNE	AV. AVIACION C 48	RESIDENCIAL HIGUERETA	1,193.71
1	37	5-P37	LA CRUZ VIZCAYA	ALMERIA, VISCAYA, TARRAGONA	AV. AVIACION C 49	RESIDENCIAL HIGUERETA	1,515.65
1	38	5-P38	ALCIDES VIGO	VILLA CARRILLO, NAVARRA-PALMA DE MAYORCA	AV. VALLES DEL SUR C 4	RESIDENCIAL HIGUERETA	1,485.94

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
GERENCIA DESERVICIOS A LA CIUDAD
SUB-GERENCIA DE LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES

RELACION DE LAS AREAS VERDES DEL SECTOR 5

NUM	ORR	CODIG	DENOMINACION	UBICACION	REFERENCIA	URBANIZACION	AREA (M2)
1	39	5-P39	S/N (AVIACION)	AV. GERONA-AV. AVIACION C 45	PROLONG. AV. AVIACION C 45	RESIDENCIAL HIGUERETA	952.82
1	40	5-P40	TANQUE DE CHAMA-(OSCAR CHOCANO)	CA. REATEGUI DEL AGUILA, CA. J. BROGGI	AV. ALFREDO BENAVIDES C 39	CHAMA	1,239.75
1	41	5-P41	LAS BUGANVILEAS	CA. COSMOS 3, ALAMEDA DEL ROCIO	ALBORADA - AV. HIGUERETA C 4	LA ALBORADA	714.40
1	42	5-P42	ALAMEDA DEL LUCERO/ARCO IRIS	ALAMEDA DE LUCERO-ALAMEDA DEL ARCO IRIS	AV. CAMINOS DEL INCA C 12	LA ALBORADA	398.80
1	43	5-P43	EL ROCIO (HIGUERETA)	CALLE EL ROCIO - PINOS DEL VALLE	AV- PEDRO VENTURO C 2	TAMBO DE MONTERRICO	2,412.89
1	44	5-P44	ALAMEDA DEL ALBA-DEL SERENO	ALAMEDA DEL SERENO- ALAMEDA DEL ALBA	AV. BENAVIDES C 42	LA ALBORADA	534.40
1	45	5-P45	EL CREPUSCULO	ALAMEDA DEL CREPUSCULO-AV. VELASCO A C 17	AV. VELASCO ASTETE C 17	LA ALBORADA	512.76
1	46	5-P46	GEMINIS	PSJE. GEMINIS-ALAMEDA DEL CREPUSCULO	AV. VELASCO ASTETE C 19	LA ALBORADA	444.80
1	47	5-P47	EDUARDO GUTIERREZ RONDON	CA. OSA MAYOR-ALAMEDA DEL SERENO	AV. BENAVIDES C 42	LA ALBORADA	1,000.00
47	TOTAL DE PARQUES						
TOTAL DE AREA DE PARQUES							193,443.13
				AVENIDA			
1	1	5-A01	LA FLORESTA C 1 - 7	CHACARILLA DEL ESTANQUE	AV. PRIMAVERA CON VELASCO A.	CHACARILLA DEL ESTANQUE	13,594.53
	2	5-A02	AVIACION C 41-50		OV. LOS CABITOS	RESIDENCIAL HIGUERETA	12,719.96
1	3	5-A03	PRIMAVERA C 1 - 7			CHACARILLA DEL ESTANQUE	8,113.61
1	4	5-A04	PEDRO VENTURO C 1-7	RESIDENCIAL HIGUERETA	AV. INTIHUATANA CON HIGUERETA	RESIDENCIAL HIGUERETA	6,808.46
1	5	5-A05	CAMINOS DEL INCA C1 - C13		AV. PRIMAVERA C 1	SANTA MARIA	6,524.16
1	6	5-A06	HIGUERETA C1 - C6	AV. CAMINOS INCA CON AV. BENAVIDES C 42	AV. C. DEL INCA C/AV. BENAVIDES	LA ALBORADA-RESID. HIGUERETA	5,449.74
1	7	5-A07	DEL PINAR C 1		AV. PRIMAVERA CON C. DEL INCA	CHACARILLA DEL ESTANQUE	1,985.70
1	8	5-A08	VALLE DEL SUR C 1-4	AV. AVIACION	AV. AVIACION CON CALLE NAVARRA	RESIDENCIAL HIGUERETA	1,872.20
1	9	5-A09	GERONA C 1 - 8	LIMITE CON SURQUILLO	ESPALDA MERCADO PLAZA VEA	RESIDENCIAL HIGUERETA	1,200.00
1	10	5-A10	INTIHUATANA C 1-4		AV. CAMINO DEL INCA	TAMBO DE MONTERRICO	4,000.00
10	TOTAL DE AVENIDAS						
TOTAL DE AREA DE AVENIDAS							62,268.36
				TRIANGULO			
1	1	5-T01	TRIANGULO SANTA MARIA II	CALLE A, CALLE B.	AV. LA FLORESTA C 5	STA MARIA	238.00
1	2	5-T02	TRIANGULO DEL PARQUE LOS INGENIERO	TAMBO DE MONTERRICO	AV. INTIHUATANA C 2	TAMBO DE MONTERRICO	82.99
1	3	5-T03	TRIANGULO STA. ROSA	CA. LA VENTUROSA	P. STA ROSA	RESIDENCIAL HIGUERETA	40.77
1	4	5-T04	OVALO HIGUERETA	AV. AVIACION C 50	INICIO TALUD AVIACION (PLAZA VEA)	RESIDENCIAL HIGUERETA	78.50
1	5	5-T05	ROSA MISTICA	CA. PINOS DEL VALLE	P. ROSA MISTICA	TAMBO DE MONTERRICO	22.00
5	TOTAL DE TRIANGULOD						
TOTAL DE AREA DE TRIANGULOS							462.26
				OVALO			
1	1	5-O01	CRUZ DEL SUR	CALLE CRUZ DEL SUR/CALLE MARIEL	CALLE MARIEL	STA MARIA	45.34
1	2	5-O02	BENAVIDES	AV BENAVIDES C41-C42			
2	TOTAL DE OVALOS						
TOTAL DE AREA DE OVALOS							45.34

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
GERENCIA DESERVICIOS A LA CIUDAD
SUB-GERENCIA DE LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES

RELACION DE LAS AREAS VERDES DEL SECTOR 5

NUM	ORR	CODIGO	DENOMINACION	UBICACION	REFERENCIA	URBANIZACION	AREA (M2)
			LATERALES				
1	1	5-L01	PQUE. AVIACION		AV. AVIACION C 45	RESIDENCIAL HIGUERETA	500.00
1	2	5-L02	CALLE GALAXIAS/AV. HIGUERETA		AV. HIGUERETA C 1	LA ALBORADA	200.00
1	3	5-L03	AV. CAMINOS DEL INCA C 2		AV. CAMINOS DEL INCA	CHACARILLA DEL ESTANQUE	300.00
1	4	5-L04	C. MONTERREY	CALLE MONTERREY	AV. CAMINOS DEL INCA	CHACARILLA DEL ESTANQUE	70.00
1	5	5-L05	CALLE ALMERIA	CALLE ALMERIA C 5			60.00
1	6	5-L06	CALLE ALICANTE	CALLE ALICANTE C 1			70.00
6			**TOTAL DE LATERALES**				
TOTAL DE AREA DE LATERALES							**1,200.00**
			ARBOLEDA				
1		5-B01	EL TRIGAL	LA ALBORADA		LA ALBORADA	150.00
1			**TOTAL DE ARBOLEDA**				
TOTAL DE AREA DE ARBOLEDA							**150.00**
			PASAJES				
1	1	5-S01	LOS GERANEOS (EX-PRIMAVERA)	AV. PRIMAVERA C 6	AV. PRIMAVERA C 6	CHACARILLA DEL ESTANQUE	841.50
1	2	5-S02	PALMA DE MAYORCA	CALLE SEVILLA C 2	AV. PEDRO VENTURO C 6	RESIDENCIAL HIGUERETA	300.00
1	3	5-S03	KENKO		PQUE. ARQUITECTOS	TAMBO DE MONTERRICO	300.00
1	4	5-S04	PISAC		PQUE. AGRONOMOS	TAMBO DE MONTERRICO	600.00
1	5	5-S05	LA PAMPILLA		PQUE. ARQUITECTOS	TAMBO DE MONTERRICO	300.00
1	6	5-S06	VALENZUELA (C 2 AV. VENTURO)		AV. P. VENTURO C 3	RESIDENCIAL HIGUERETA	300.00
1	7	5-S07	ANGELA RAMOS (C 47 AVIACION)		AV. AVIACION C 47	RESIDENCIAL HIGUERETA	125.00
1	8	5-S08	LA JOYA	AV. INTIHUATANA C 6		TAMBO DE MONTERRICO	176.00
1	9	5-S09	GALEANO	C. GALEANO C 7	P. RECONCILIACION	RESIDENCIAL HIGUERETA	120.00
1	10	5-S10	VALLES DEL SUR C 3	AV. VALLE DEL SUR C 3	P. FILOMENO ORMEÑO	RESIDENCIAL HIGUERETA	250.00
1	11	5-S11	SAN JUAN	C. SAN JUAN C 8	P. LA CRUZ	LAS GARDENIAS	300.00
1	12	5-S12	CANARIAS	C. PINOS DEL VALLE C 1	P. FATIMA	RESIDENCIAL HIGUERETA	180.00
1	13	5-S13	SEGOVIA	AV. VENTURO C 6	P. AVILA	TAMBO DE MONTERRICO	200.00
1	14	5-S14	ASTURIAS	C. ASTURIAS C 1	P. LA CORUÑA	RESIDENCIAL HIGUERETA	200.00
14			**TOTAL DE PASAJES**				
TOTAL DE AREA DE PASAJES							**4,192.50**
EXTENSION DE AREAS VERDES PUBLICAS DEL SECTOR 5							**261,761.59**

CODIGO DE IDENTIFICACION

P=Parque; A=Avenidas; T=Triángulo; I= Isla; C=Cementerio E=Estadio; O=Ovalo; R=Rotonda; S=Pasaje; J=Jiron o Calle L=Lateral; B=Arboleda; N= Andenes.



MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
GERENCIA DESERVICIOS A LA CIUDAD
SUB-GERENCIA DE LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES

RELACION DE LAS AREAS VERDES DEL SECTOR 6

NUM	CORR	CODIGO	DENOMINACION	UBICACION	REFERENCIA	URBANIZACION	AREA (M2)
1	1	6-P01	DR.ERNESTO GIUSTI ACUÑA(GARDENIAS)	ALDABAS, ALGUACILES	AV. ALFREDO BENAVIDES CDRA. 52	LAS GARDENIAS	22446.26
1	2	6-P02	CESAR VALLEJO (EX- PEDRO CANGA)	VIZCARDO Y GUZMAN, MONTE FLOR	AV. DE LOS PRECURSORES CDRA 5	VALLE HERMOSO OESTE	19170.24
1	3	6-P03	MOCHICA	TRINITARIAS, TINTOREROS, PREGONEROS	CAMINOS DEL INCA CDRA. 18	LAS GARDENIAS	12407.5
1	4	6-P04	BELLA LUZ	ALAMEDA MONTE UMBROSO	AV. DE LOS PRECURSORES CDRA 2	BELLA LUZ	9803.68
1	5	6-P05	CHABUCA GRANDA	MANUEL GANOZA, RODRIGUEZ DE MENDOZA	AV. DE LOS PRECURSORES CDRA 6	VALLE HERMOSO OESTE	10110.36
1	6	6-P06	CMDTE JUAN BIELOVUCHIC CAVALIE	ENRIQUE CAMPOS, J. CASTILLA	AV. ALFREDO BENAVIDES CDRA 49	LAS GARDENIAS	8097.08
1	7	6-P07	MORRO SOLAR	AV. MORRO SOLAR CDRA. 1-AV.PRIMAVERA	AV. MORRO SOLAR CDRA 1	VALLE HERMOSO OESTE	3586.61
1	8	6-P08	LUIS MIROQUESADA	MONTE REAL, MONTE FLOR	AV. VELASCO ASTETE CDRA. 10	CHACARILLA DEL ESTANQUE	3437.93
1	9	6-P09	FRANCO PERUANO	BATALLON CDRA. 4, TARMA NORTE C 4	AV. REYNALDO DE VIVANCO CDRA. 3	SANTA TERESA	2131.91
1	10	6-P10	LAS TRADICIONES	PASEO DEL ALCALDE,AV. VELASCO ASTETE C 14	AV. VELASCO ASTETE CDRA. 14	PANCHO FIERRO	1655.37
1	11	6-P11	JUAN PABLO II	E. VILLANUEVA, JOSE M. QUIROZ	AV. MORRO SOLAR CDRA. 9	JUAN PABLO II	1568.89
1	12	6-P12	MONTE REAL	MONTE REAL, RIVA AGÜERO	AV. PRECURSORES CDRA 1	VALLE HERMOSO OESTE	714.9
12	TOTAL DE PARQUES						
TOTAL DE ÁREA DE PARQUES							95,110.73
				AVENIDAS			
1	1	6-A01	LOS PRECURSORES C1 - C7			SANTA TERESA	4306.86
1	2	6-A02	CAMINOS DEL INCA C13 - C19			VALLE HERMOSO OESTE	5023.68
1	3	6-A03	VELASCO ASTETE C10 - C20			CHACARILLA-GARDENIAS	19228.26
1	4	6-A04	BENAVIDES C48 - C54			CHACARILLA.	4760.28
1	5	6-A05	DEL SUR C1 - C3			LAS GARDENIAS	2383.56
1	6	6-A06	REYNALDO DE VIVANCO C1 - C5			CHACARILLA-VALLE HERMOSO O.	3282.93
1	7	6-A07	MORRO SOLAR C 1-13			VALLE HERMOSO O.-STA TERESA	12442.95
1	8	6-A08	MONTERRICO CHICO C1 - C6			PANCHO FIERRO-VALLE HERMOSO	913.57
1	9	6-A09	PRIMAVERA C 8-10			CHACARILLA-BELLA LUZ	5264.32
9	TOTAL DE AVENIDAS						
TOTAL DE ÁREA DE AVENIDAS							57,606.41
				TRIANGULO			
1	1	6-T01	AV. BENAVIDES	MORRO SOLAR CDRA.13 - BENAVIDES C. 54	PUENTE BENAVIDES	SANTA TERESA	1899.13
1	2	6-T02	PQUE. CESAR VALLEJO	AV. PRECURSORES C 2 - MONTE FLOR	PARQUE CESAR VALLEJO	VALLE HERMOSO OESTE	702.59
1	3	6-T03	CALLE BATALLON CALLAO	BARTOLOME HERRERA C 2 / B. CALLAO SUR C-1		LAS GARDENIAS	442
1	4	6-T04	BIELOVUCHIC	TRINITARIAS-SAN JUAN	AV. SAN JUAN C 3	LAS GARDENIAS	28.75
1	5	6-T05	MORRO SOLAR	AV. LOS PRECURSOR. C-1, AV. PRIMAVERA C-11	CERCA PARQUE MORRO SOLAR	VALLE HERMOSO OESTE	149.51
1	6	6-T06	CALLE BATALLON TARMA	BATALLON TARMA C 2	SEDAPAL	SANTA TERESA	212.82
1	7	6-T07	PANCHO FIERRO	AV. MONTERRICO CHICO C 6-	AV. VELASCO ASTETE C 13	PANCHO FIERRO	1118.78
1	8	6-T08	TALUD CIRCUNVALACION	AV- MORRO SOLAR C 13	CIRCUNVALACION	SANTA TERESA	1516.25
1	9	6-T09	CALLE MONTE UMBROSO	CALLE MONTE UMBROSO			47.4
1	10	6-T10	AV. VELASCO ASTETE C	AV. VELASCO A.			14.86
1	11	6-T11	AV. SAN JUAN-TRINITARIAS	AV. SAN JUAN CON TRINITARIAS			246.16

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
GERENCIA DESERVICIOS A LA CIUDAD
SUB-GERENCIA DE LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES

RELACION DE LAS AREAS VERDES DEL SECTOR 6

NUM	CORR	CODIGO	DENOMINACION	UBICACION	REFERENCIA	URBANIZACION	AREA (M2)
1	12	6-T12	LAS TRADICIONES	C. PASEO DE LOS ALCALDES C 1	P. LAS TRADICIONES		94.76
1	13	6-T13	MIROQUESADA	P. MIROQUESADA	COLINDA AV. PRIMAVERA C 8		149.06
13	**TOTAL DE TRIANGULOS**						
TOTAL DE ÁREA DE TRIANGULOS							**6,622.07**
			OVALOS				
1	1	6-O01	AV. REYNALDO VIVANCO	ALT. CDRA. 6/AV. REYNALDO DE VIVANCO		PANCHO FIERRO	337.85
1	**TOTAL DE OVALOS**						
TOTAL DE ÁREA DE OVALOS							**337.85**
			ISLAS				
1	1	6-I01	CALLE BATALLON TARMA	BATALLON TARMA C 4		SANTA TERESA	518.80
1	2	6-I02	PSJE FRANCO PERUANO	PASAJE FRANCO PERUANO	AV. VIVANCO C 2	SANTA TERESA	59.09
1	3	6-I03	PSJE MARCAVILCA	PSJE MARCAVILCA			38.48
3	**TOTAL DE ISLAS**						
TOTAL ÁREA DE ISLAS							**616.37**
			LATERALES				
1	1	6-L01	AV. SAN JUAN C 5	AV, SAN JUAN C 5			32.22
1		6-L02	AV. VELASCO ASTETE C-10				40.00
2	**TOTAL DE LATERALES**						
TOTAL DE ÁREA DE LATERALES							**72.22**
			PASAJES				
1	1	6-S01	BATALLON LA MAR (AV.CAMINOS DEL INCA)	(AV. CAMINOS DEL INCA C 16 (2), C 17 (1))			977.83
1	2	6-S02	MONTE CANELO (AV. DEL SUR)	AV. DEL SUR C 2 (2)			1063.56
1	3	6-S03	(BARTOLOME HERRERA =ADICIONO BATALL	CALLE BARTOLOME HERRERA C 3		LAS GARDENIAS	300.00
1	4	6-S04	BELISARIO CARRILLO PQUE. GARDENIAS	ALT. AV. BENAVIDES C 50		LAS GARDENIAS	534.27
1	5	6-S05	BOTONEROS C 3 (PJ. ENRIQUE NERINI)	C. ALGUACILES C 5 CON C. SACRAMENTO C 1	FRENTE UNIV. R. PALMA		422.12
1	6	6-S06	LOS ALGUACILES C 5	AV. BENAVIDES C 53	FRENTE A LA CASETA SERENAZGO		498.02
1	7	6-S07	MONTE HERMOSO (CONDE DE LA VEGA C 1)	C. MONTE UMBROSO C 2 CON C. CONDE DE LAVEGA C 1			1441.28
1	8	6-S08	MERCURIO PERUANO C 1	AV. PRECURSORES C 1			714.54
1	9	6-S09	MONTE MOLIN ANTES M.VIDAURRE C 1	AV. PRECURSORES C 6			774.1
1	10	6-S10	HIPOLITO UNANUE	C. MONTE UMBROSO C 4 CON C. CONDE DE LA VEGA C 9			774.1

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
GERENCIA DESERVICIOS A LA CIUDAD
SUB-GERENCIA DE LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES

RELACION DE LAS AREAS VERDES DEL SECTOR 6

NUM	CORR	CODIGO	DENOMINACION	UBICACION	REFERENCIA	URBANIZACION	AREA (M2)
1	11	6-S11	MONTE LIBANO(MONTE UMBROSO C 1)	AV. PRECUROSRES C 2			548.92
1	12	6-S12	LLANO ZAPATA C 1	AV. PRECUROSRES C 3 CON AV. MORRO SOLAR C 3			570.29
1	13	6-S13	REYNALDO VIVANCO C 3	AV. VIVANCO C 3	FRENTE AL 395 (1-2)		190.22
1	14	6-S14	TNTE DAVID LEON	AV. VELASCO ASTETE C 17	P. BIELOVUCIC		510.73
1	15	6-S15	BATALLON LIBRES DE TRUJILLO	MONTERRICO CHICO	CANCHA DE TENIS		
15	**TOTAL DE PASAJES**						
TOTAL DE ÁREA DE PASAJES							**9,319.98**
				ANDENES			
1	1	6-N01	PUENTE PRIMAVERA	AV. PRIMAVERA-CIRCUNVALACION	PQUE. MORRO SOLAR		836.32
1	**TOTAL DE ANDENES**						
TOTAL DE ÁREA DE ANDENES							**836.32**
EXTENSION DE AREAS VERDES PUBLICAS DEL SECTOR 6							**170,521.95**

CODIGO DE IDENTIFICACION

P=Parque; A=Avenidas; T=Triángulo; I= Isla; C=Cementerio **E=Estadio; O=Ovalo; R=Rotonda; S=Pasaje; J=Jiron o Calle** **L=Lateral; B=Arboleda; N= Andenes.**



MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
GERENCIA DESERVICIOS A LA CIUDAD
SUB-GERENCIA DE LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES

RELACION DE LAS AREAS VERDES DEL SECTOR 7

NUM	CORRE	CODIGO	DENOMINACION	UBICACION	REFERENCIA	URBANIZACION	AREA (M2)
1	1	7-P01	LA LAGUNA (CONDOMINIO)	CA. 2	CALLE 2 B - AV. CENTRAL	LOS ALAMOS DE MONTERRICO II	16,938.77
1	2	7-P02	JHON F. KENNEDY (LA ESPERANZA)	CA. LAS ORQUIDEAS-LOS JAZMINES	LAS ORQUIDEAS	COOP. LA ESPERANZA	1,868.22
1	3	7-P03	MY FAP MIGUEL ALEGRE RODRIGUEZ(O SAN IGNACIO)	CERRO VERDE-CERRO BLANCO	AV. CIRCUNVALACIÓN 7	SAN IGNACIO DE MONTERRICO	21,772.00
1	4	7-P04	TC. FAP ARTURO CABALLERO ORREGO (CTAL V.H.)	AV. INGENIEROS C 5-LOS CEREZOS	AV. JACARANDA C 8-9	RESIDENCIAL VALLE HERMOSO	20,667.51
1	5	7-P05	JACARANDA	AV. JACARANDA C 5-6-CA LAS ACACIAS	AV. JACARANDA C 6	SAN DEMETRIO DE MONTERRICO	12,207.93
1	6	7-P06	EL PRADO (COND)	AV. CENTRAL LOS ALAMOS	AV. CENTRAL LOS ALAMOS	LOS ALAMOS DE MONTERRICO II	7,348.75
1	7	7-P07	LOS ALAMOS CALLE 3 (1)	CALLE 3 (1)	CALLE 3-VIVERO 2	LOS ALAMOS DE MONTERRICO II	9,051.50
1	8	7-P08	CONSTANTIN STURNER (LAS DALIAS)	AV DE LOS INGENIEROS C 5	AV. LOS INGENIEROS 5	CASUARINAS SUR	10,102.57
1	9	7-P09	GRAL FAP MARCO ANTONIO SCHENONE OLIVA	AV. GERONIMO DE ALIAGA C 4	AV. C. DE PERALTA SUR C 3	VALLE HERMOSO ESTE	13,640.59
1	10	7-P10	EL RECUERDOS I (Nº 18)	CA. 1, CA C-LOS ALAMOS MZ AO-AT	AV. CENTRAL LOS ALAMOS	LOS ALAMOS DE MONTERRICO II	5,614.03
1	11	7-P11	LA BOTA (CONDOMINIO)	CA 3	AV .CENTRAL LOS ALAMOS	LOS ALAMOS DE MONTERRICO II	1,842.74
1	12	7-P12	MADRE SELVA II (CONDOMINIO)	AV. JACARANDA C 4-LAS MALVAS	AV. JACARANDA C 4	CASUARINAS BAJA	562.26
1	13	7-P13	MY GRAL FAP ARMANDO REVOREDO IGLESIAS	AV. JACARANDA C 2	AV. JACARANDA C 2	LA FLORESTA DE MONTERRICO	7,315.81
1	14	7-P14	LOS ALAMOS CALLE (3)	CALLE 3 (3)	CALLE 3 -AL FINAL	LOS ALAMOS DE MONTERRICO II	2,427.53
1	15	7-P15	LAS CASUARINAS	AV. JACARANDA C 2-LOS GRANADOS	AV. JACARANDA C 2	SAN DEMETRIO DE MONTERRICO	9,210.81
1	16	7-P16	MIGUEL GRAU	AV. GERONIMO DE ALIAGA C 4	AV. C. DE PERALTA SUR C 5	SAN DEMETRIO DE MONTERRICO	4,920.92
1	17	7-P17	EL MIRADOR	AV. B, CALLE 1, TALUD DEL CERRO	AV. B O EL ALTILLO HACIA LA DERECHA	TRES ALAMOS	3,991.28
1	18	7-P18	ELOISA ANGULO "LA CRIOLLITA"	PSJE E, CA F	CERRO VERDE, PSJE. E	AMP. SAN IGNACIO DE LOYOLA	5,929.90
1	19	7-P19	BELLATRIX (CONDOMINIO)	CA LOS MANGLES-AV. CASUARINAS	AV. CASUARINAS C 4	BELLATRIX	4,983.49
1	20	7-P20	LAS AZUCENAS	AV. ING. O VALLE HERMOSO C 7-LAS AZUCENAS	VALLE HERMOSO	RESIDENCIAL VALLE HERMOSO	5,762.18
1	21	7-P21	INGENIEROS DE VALLE HERMOSO	AV. INGENIEROS C 2-3 -LAS ACACIAS	VALLE HERMOSO	LADERAS DE VALLE HERMOSO	7,031.72
1	22	7-P22	HORACIO PATIÑO (CONDOMINIO)	NOGALES, LOS OLIVOS, LOS SAUCES	AV. CASUARINAS C 1	LOS ALERCES	4,616.08
1	23	7-P23	CAPITAN BRAZ DIAZ DE AGUIAR	LOS JAZMINES	CRISTOBAL DE PERALTA SUR 14	RESID. VALLE HERMOSO-LADERA DE V.H.	3,934.75
1	24	7-P24	SAN DEMETRIO (SANTUARIO ARQUIDIOCESANO DE LA VIRGEN)	LOS GIRASOLES, LOS CLAVELES	AV INGENIEROS C 4-VALLE HERMOSO	CASUARINAS SUR	2,935.92
1	25	7-P25	LAS COLINAS DE MONTERRICO (CONDOMINIO)	AV. TOMASAL 7 Y 8	AV. TOMASAL, CONJ. HABITACIONAL	COLINAS DE MONTERRICO	3,177.63
1	26	7-P26	LAS CUCARDAS			CASUARINAS	464.22
1	27	7-P27	HUERTOS DE SAN ANTONIO (CONDOMINIO)	CALLE 1, CALLE 2 Y CALLE 5	AV. CASUARINAS C 2-3	HUERTOS DE SAN ANTONIO	7,989.39
1	28	7-P28	VIRGEN DEL ROSARIO I	AV.TOMASAL 6,CA. TAMBO REAL CDRA 4	ALT. AV. TOMASAL C 6	CONJ. RESID LOS HUERTOS DE CASUARINA	403.60
1	29	7-P29	EL EUCALIPTO (CONDOMINIO)	CA. SARAMANA, LOS EUCALIPTOS	AV. TOMASAL	EL EUCALIPTO	3,307.92
1	30	7-P30	BRITANICO (CONDOMINIO)	AV. TOMASAL C 4	COSTADO COND. EUCALIPTOS	LAS LAGUNAS DE MONTERRICO	3,666.85
1	31	7-P31	PRIMAVERA II (CONDOMINIO)	AV. ALONSO DE LA MOLINA C 15-16	AV. NICOLAS RODRIGO	LOS PINOS DE MONTERRICO	2,359.69
1	32	7-P32	INMACULADA CONCEPCION	CERRO GRIS	CERRO GRIS	AMP. SAN IGNACIO DE LOYOLA	1,574.02
1	33	7-P33	UNIDOS POR LA AMISTAD	C. LOS CAPULIES-C 5	AV. CTAL ALAMOS C 2	ING. ALAMOS II	1,763.54
1	34	7-P34	SAN MARTIN	C. STO. DOMINGO- C. SAN MARTIN	AV. PRIMAVERA 15- C. TAMBO REAL	CENTRO COMERCIAL MONTERRICO	2,026.17
1	35	7-P35	LA PERGOLA (Nº 17)	C. LOS ALAMOS (ESAN)-DERECHA	AV. CENTRAL C 6	LOS ALAMOS DE MONTERRICO II	1,860.48
1	36	7-P36	MARIANO	CA 2, CA 3	AV. CENTRAL LOS ALAMOS C 2, 3	ING. ALAMOS II	2,069.26
1	37	7-P37	TAMBO DE ORO (CONDOMINIO) -(GRAU)	AV. PRIMAVERA C 22-TAMBO DE ORO	AV. ALONSO DE MOLINA C. 2	ORION	1,688.86
1	38	7-P38	LA PLAZA	CA 5, AV. CENTRAL	AV. CENTRAL LOS ALAMOS	COOP.VIV.ING. LOS ALAMOS II	2,199.71
1	39	7-P39	PRIMAVERA I (CONDOMINIO)	AV. ALONSO DE LA MOLINA C 15-16	AV. NICOLAS RODRIGO	LOS PINOS DE MONTERRICO	2,513.47

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
GERENCIA DESERVICIOS A LA CIUDAD
SUB-GERENCIA DE LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES

RELACION DE LAS AREAS VERDES DEL SECTOR 7

NUM	CORR	CODIGO	DENOMINACION	UBICACION	REFERENCIA	URBANIZACION	AREA (M2)
1	40	7-P40	PAUL HARRIS FELLOW	C. PARAMONGA C5-AV SAN LUIS	AV. PRIMAVERA C 14	HUERTOS DE SAN ANTONIO	1,944.13
1	41	7-P41	JUAN MEJIA BACA	CERRO VERDE C 2- CERRO PRIETO C 2	URB. SAN IGNACIO	SAN IGNACIO DE MONTERRICO	4,875.98
1	42	7-P42	EL PEDREGAL (CONDOMINIO)	AV. TOMASAL C 5	COSTADO COND. EUCALIPTOS	HUERTOS DE SAN ANTONIO	1,486.29
1	43	7-P43	MARIANO SANTOS MATEO	PARAMONGA, PUCALA, PATAPO	AV. PRIMAVERA 14- ENCALADA C 1	CENTRO COMERCIAL MONTERRICO	9824.39
1	44	7-P44	VIRGEN PURISIMA	C. PARAMONGA C 6 - AL FINAL	AV. PRIMAVERA C 14	HUERTO DE SANTA JUSTINA AQUARIO	1,464.99
1	45	7-P45	EL RECUERDOS II (Nº 16)	CALLE LOS ALAMOS (ESAN)	INVADIDO POR LOS VECINOS	LOS ALAMOS DE MONTERRICO	2,064.64
1	46	7-P46	EL HERRAJE	C. EL HERRAJE C/CALLE LOS JACARANDAS,C 6,C7	AV. B O EL ALTILLO	COOP.VIV.ING. LOS ALAMOS II	2,099.18
1	47	7-P47	LOS ALAMOS CALLE 3 (2)	CALLE 3 (2)	CALLE 3-PASANDO VIVERO 2	ALAMOS DE MONTERRICO	742.32
1	48	7-P48	LA CASCADA	CERRO HERMOSO, CERRO GRIS	CERRO GRIS	AMP. SAN IGNACIO DE LOYOLA	893.55
1	49	7-P49	EL ALTILLO	AV. B O EL ALTILLO , C 6	AV. CENTRAL LOS ALAMOS - AV B	COOP.VIV.ING. LOS ALAMOS II	433.63
1	50	7-P50	LOS ALAMOS INTERIOR 1	CALLE 2 Y CALLE 4	FRENTE P. LA LAGUNA	LOS ALAMOS DE MONTERRICO II	961.16
1	51	7-P51	LOS ALAMOS INTERIOR 2	CALLE 2 Y CALLE 4	COND. LA LAGUNA	LOS ALAMOS DE MONTERRICO II	897.34
1	52	7-P52	ANDENES DE SANTA TERESA	AV. B O EL ALTILLO	ALT. PQUE HERRAJES	STA TERESA Y TRES ALAMOS	2,833.34
1	53	7-P53	CASUARINAS SUR	CA. LOS AMANCAES	PARTE ALTA VALLE H.- P. DALIAS	CASUARINAS SUR	1,657.77
1	54	7-P54	MAESTRO BELGA	AV. TOMASAL C 9	AV. TOMASAL C 9	LAS LADERAS DE LAS CASUARINAS	1,214.35
1	55	7-P55	MADRE SELVA I (CONDOMINIO)	AV. JACARANDA C 4-ENTRADA DERECHA	COND. MADRE SELVA II	CASUARINAS BAJA	2,061.44
1	56	7-P56	CRISTOBAL DE PERALTA SUR (PUENTE)	AV. C. DE PERALTA S. C 1- PRIMAVERA C 11	AV. PRIMAVERA C 11	VALLE HERMOSO ESTE	866.02
1	57	7-P57	EL DEPORTE - LOS ALAMOS	CALLE LOS ALAMOS (ESAN),CA 3	CA. LOS ALAMOS	ING. ALAMOS II	1,035.29
1	58	7-P58	EL MIRADOR DE LA INMACULADA			URB LA INMACULADA	2,140.04
1	59	7-P59	VIRGEN DEL ROSARIO II	CA. TAMBO REAL CDRA 4-TOMASAL 6	ALT. AV. TOMASAL C 6	CONJ. RESID LOS HUERTOS DE CASUARINA	363.67
1	60	7-P60	SANTA RITA (CONDOMINIO)	CA. TAMBO REAL CDRA 3	ALT. AV. TOMASAL C 6	URB STA RITA DE MONTERRICO	816.42
1	61	7-P61	PARQUE SURCO (EX FRANCIA)	JR LAS MAGNOLIAS/ JR CERRO AZUL		SAN IGNACIO DE MONTERRICO	2,727.38
1	62	7-P62	NN	AV CENTRAL CDRA 9		LOS ALAMOS DE MONTERRICO	2,132.48
1	63	7-P63	CASUARINAS SUR PARTE ALTA (NN)	CASUARINA SUR --CERRO		CASUARINAS SUR	1,748.65
1	64	7-P64	CASUARINAS SUR PARTE ALTA (NN)	CASUARINA SUR --CERRO		CASUARINAS SUR	1,661.00
64	**TOTAL DE PARQUES**						
TOTAL DE AREAS DE PARQUES							**270,687.52**

			AVENIDAS				
1	1	7-A01	CRISTOBAL DE PERALTA SUR C 1-14				15,800.24
1	2	7-A02	CENTRAL LOS ALAMOS		LOS ALAMOS		7,348.06
1	3	7-A03	CIRCUNVALACION SAN IGNACIO C 1-		SAN IGNACIO		5,418.87
1	4	7-A04	INGENIEROS O VALLE HERMOSO C 1-C 9		VALLE HERMOSO		7,880.83
1	5	7-A05	PRIMAVERA C 11 - 22				5,033.97
1	6	7-A06	CALLE MARCONA C 1 - 2	PARQUE SAN IGNACIO	SAN IGNACIO		1,515.06
1	7	7-A07	VALLE HERMOSO C 1- 9 O INGENIEROS		VALLE HERMOSO		4,697.30
1	8	7-A08	CASUARINAS C 1--4				1,853.93
1	9	7-A09	BUGANVILLEAS C 1- 5				1,800.56
1	10	7-A10	ENCALADA C 1-4				1,585.29
1	11	7-A11	BENAVIDES (GREVILLEA)				460.77
1	12	7-A12	"B" (EL ALTILLO O HERRAJES)		LOS ALAMOS	COOP. ING. LOS ALAMOS MONTERRICO	1,016.78
1	13	7-A13	AGUSTIN LA ROSA LOZANO			PISTA NUEVA	2,075.80
1	14	7-A14	CERRO GRANDE				296.45
14	**TOTAL DE AVENIDAS**						
TOTAL DE AREA DE AVENIDAS							**56,783.91**

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
GERENCIA DESERVICIOS A LA CIUDAD
SUB-GERENCIA DE LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES

RELACION DE LAS AREAS VERDES DEL SECTOR 7

NUM	CORR	CODIGO	DENOMINACION	UBICACION	REFERENCIA	URBANIZACION	AREA (M2)
				ARBOLEDA			
1	1	7-B01	VILLA REPORTEROS GRAFICOS	ALT CA. CERRO AZUL C 5	ALT AV. A. LA ROSA LOZANO	VILLA REPORTEROS GRAFICOS	130.19
1	2	7-B02	CALLE LAS CANTUTAS	CA. LAS CANTUTAS		URB LAS LOMAS DE MONTERRICO	110.00
2	**TOTAL DE ARBOLEDA**						
TOTAL DE AREA DE ARBOLEDA							**240.19**
				ISLAS			
1	1	7-I01	AV. TOMASAL C	AV. TOMASAL			184.33
1	**TOTAL DE ISLAS**						
TOTAL DE AREA DE ISLAS							**184.33**
				LATERALES			
1	1	7-L01	AV. TOMASAL	AV. TOMASAL C 8-9-10			2073.32
1	2	7-L02	CALLE LOS ALAMOS (ESAM) Y SEGURIDAD	ESPALDA DE ESAN.	LOS ALAMOS	COOP. ING. LOS ALAMOS MONTERRICO	2808.96
1	3	7-L03	AV. PRIMAVERA C 26-27	UPC			1144.22
1	4	7-L04	AV. ALONSO DE LA MOLINA C 8	AV. ALONSO DE LA MOLINA			197.03
1	5	7-L05	AV. ALONSO DE LA MOLINA C 10	AV. ALONSO DE LA MOLINA			920.11
1	6	7-L06	CALLE TAMBO REAL	CALLE TAMBO REAL C 4			920.11
1	7	7-L07	AV. JACARANDA	AV. JACARANDA C 6			548.58
1	8	7-L08	CALLE CASCAJAL	CALLE CASCAJAL C 5			259.98
1	9	7-L09	ENTRADA PRINCIPAL COND CASUARINAS			CASUARINAS	541.23
1	10	7-L10	LATERAL LAS CAMPANILLAS				889.89
1	11	7-L11	LATERAL PAMPA DE LAS OLLAS				32.17
1	12	7-L12	LATERAL JIRON PAMPA DE NAZCA				45.42
1	13	7-L13	LATERAL JIRON FEDERICO CHOPIN				1901.24
1	14	7-L14	LATERAL CERRO PRIETO				127.6
1	15	7-L15	LATERAL CERRO VERDE				377.04
1	16	7-L16	LATERAL CERRO RICO				326.12
1	17	7-L17	LATERAL DANIEL ALOMIA ROBLES				923.41
17	**TOTAL DE LATERALES**						
TOTAL DE AREA DE LATERALES							**14,036.43**
				ANDENES			
1	1	7-N01	PUENTE PRIMAVERA	PUENTE PRIMAVERA CON C. PERALTA NORTE		VALLE HERMOSO ESTE	502.85
1	2	7-N02	ESCALERA LA CANTERA	JR. CERRO SAN FRANCISCO, JR. LAS CANTERAS		CASUARINAS	375.12
1	3	7-N03	ESCALERA SAN FRANCISCO	JR. SAN FRANCISCO, JR. LAS LADERAS		CASUARINAS	631.58
1	4	7-N04	ESCALERA CASCAJAL	JR. LAS LADERAS, JR. EL CASCAJAL		CASUARINAS	482.83
4	**TOTAL DE PARQUES**						
TOTAL DE AREA DE ANDENES							**1,992.38**
				OVALOS			
1	1	7-O01	AV. PRIMAVERA C 24	INTERSECCION CON AV. CENTRAL ALAMOS		URB LOS ALAMOS	732.89

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
GERENCIA DESERVICIOS A LA CIUDAD
SUB-GERENCIA DE LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES

RELACION DE LAS AREAS VERDES DEL SECTOR 7

NUM	CORRE	CODIGO	DENOMINACION	UBICACION	REFERENCIA	URBANIZACION	AREA (M2)
1	2	7-O02	MZ BK- 1 - ALAMOS	MZ BK- 1 - ALAMOS		URB LOS ALAMOS	407.48
1	3	7-O03	MZ BK- 2 - ALAMOS	MZ BK- 2 - ALAMOS		URB LOS ALAMOS	227.98
1	4	7-O04	CALLE 3 ALAMOS	CALLE 3 ALAMOS		URB LOS ALAMOS	47.78
1	5	7-O05	CALLE A C 1 ALAMOS	CALLE A C 1 ALAMOS		URB LOS ALAMOS	610.98
1	6	7-O06	CALLE 6-7 ALAMOS	CALLE 6-7 ALAMOS		URB LOS ALAMOS	8
1	7	7-O07	LA CUMBRE	CA, LA CUMBRE		CASUARINAS	46.56
1	8	7-O08	LA LADERA CDA 5			CASUARINAS	20
1	9	7-O09	BELLAVISTA	JR. BELLAVISTA		CASUARINAS	29.41
1	10	7-O10	EL CASACAJAL CALLE 1	JR. EL CASCAJAL			30.19
1	11	7-O11	EL CASACAJAL	JR. EL CASCAJAL			52.04
1	12	7-O12	OVALO FRANZ SHUBERT	CA. FRANZ SCHUBERT			45.84
1	13	7-O13	TOMASAL				
13	**TOTAL DE OVALOS**						
TOTAL DE AREA DE OVALOS							**2,259.15**
				PASAJES			
1	1	7-S01	CASUARINAS	AV. CRISTOBAL PERALTA SUR C	PQUE CASUARINAS		687.51
1	2	7-S02	LOS POCHOS	ALT. P. MARIANO SANTOS			329.65
1	3	7-S03	SAN FERNANDO	CON AV. ENCALADA C 1-2			314.24
1	4	7-S04	DOMINGO DE LA PRESA	C. DOMINGO DE LA PRESA			422.68
1	5	7-S05	VALLE HERMOSO	PQUE. A. CABALLERO			297.22
1	6	7-S06	EL CERRITO	ALT. C. 1 CERRO GRANDE		URB SAN IGNACIO	182.29
1	7	7-S07	TOMASAL	CALLE TOMASAL C 4			200.00
1	8	7-S08	LUPINO	JR ALLAMANDA/ JACARANDA			501.8
1	9	7-S09	LOS ARAMOS	JR GARDENIAS/			519.34
1	10	7-S10	PASAJE BOSQUE DE CONIFERAS	CALLE CERRO HERMOSO/ PSJE AVE FENIX			376.07
1	11	7-S11	JIRON HERMANOS SANTOS GARCIA	CALLE LAS CAMPANILLAS/			929.52
1	12	7-S12	LOS URBANISTAS	AV. LOS CONSTRUCTORES , JR. LOS CIVILES			181.67
1	13	7-S13	LOS MARINOS	PQ. ANDENES DE SANTA TERESA , JR. LOS MEDICOS			103.42
1	14	7-S14	LOS MILITARES	JR. CIVILES , JR. LOS ARQUEOLOGOS			122.73
1	15	7-S15	LA PRADERA	AV. AGUSTIN LA ROSA LOZANO, JR. CERRO A ZUL			153.21
1	16	7-S16	LA ESCULTURA	CA, DONATELLO, AV. CENTRAL			72.45
1	17	7-S17	NN	NO ENCUENTRO ESTE PASAJE INGENIERO			214.26
1	18	7-S18	LOS ECONOMOS	JR. LOS POETAS			121.05
1	19	7-S19	LOS INDUSTRIALES	JR. LOS FORESTALES , JR. LOS POETAS			120.81
1	20	7-S20	LAS BELLOTAS	CA. LAS HIEDRAS			120.81
1	21	7-S21	CERRO DORADO	JR. CERRO VERDE, JR. CERRO AZUL, AV. CIRCUNVALACION			1098.66
1	22	7-S22	PAROBAMBA	AV. PRIMAVERA , JR. PARAMONGA			276.25
1	23	7-S23	EL MADROÑO	PJ. LOS CAÑAVERALES,JR. LAS DALIAS			53.92
1	24	7-S24	LOS BREZOS	PJ. LOS CAÑAVERALES, JR. LAS DALIAS			137.12
24	**TOTAL DE PASAJES**						
TOTAL DE AREA DE PASAJES							**7,536.88**
				TRIANGULO			
1	1	7-T01	AV. INGENIEROS O V.H. C 7	AV. LOS INGENIEROS C 7	AV. VALLE HERMOSO	URB LADERAS VALLE HERMOSO	262.18

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
GERENCIA DESERVICIOS A LA CIUDAD
SUB-GERENCIA DE LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES

RELACION DE LAS AREAS VERDES DEL SECTOR 7

NUM	CORRE	CODIGO	DENOMINACION	UBICACION	REFERENCIA	URBANIZACION	AREA (M2)
1	2	7-T02	CALLE DOMINGO DE LA PRESA I	DOMINGO DE LA PRESA		URB VALLE HERMOSO ESTE	328.93
1	3	7-T03	CALLE DOMINGO DE LA PRESA II	DOMINGO DE LA PRESA		URB VALLE HERMOSO ESTE	27.94
1	4	7-T04	AV. BENAVIDES	CERRO VERDE / AV. BENAVIDES		URB SAN IGNACIO MONTERRICO	130.28
1	5	7-T05	AV. INGENIEROS O V.H. C 4	AV. LOS INGENIEROS C 4	AV. VALLE HERMOSO	URB LADERAS VALLE HERMOSO	310.56
1	6	7-T06	ARKETIPO	CC. CASSINELLI			417.54
1	7	7-T07	P. MARIANO	PARQUE MARIANO			500.00
1	8	7-T08	AV. B. (ALAMOS)	AV. B			73.12
1	9	7-T09	LA CUMBRE			CASUARINAS	200.00
1	10	7-T10	SAN FRANCISCO CDRA 7	JR. SAN FRANCISCO		CASUARINAS	29.76
1	11	7-T11	LA CUESTA	JR. LA CUESTA, JR. SAN FRANCISCO		CASUARINAS	35.40
1	12	7-T12	LA CIMA	JR. LA CIMA, JR. LOS MOLLES		CASUARINAS	26.73
1	13	7-T13	LA CASITA	JR. EL CASCAJAL		CASUARINAS	124.41
1	14	7-T14	LA PONCIANA	JR. LOS PONCIANOS, JR. LAS TIPAS		CASUARINAS	134.30
1	15	7-T15	BELLAVISTA C 1	JR. BELLAVISTA		CASUARINAS	31.16
1	16	7-T16	TRIANGULO REVOREDO	PAJ. LOS ARAMOS, CA. EUCHAIZ			198.62
1	17	7-T17	TRIANGULO JUAN MEJIA BACA	JR. CERRO VERDE, JR. CERRO PRIETO			439.77
1	18	7-T18	TRIANGULO LA HOYADA	JR. LA HOYADA			33.89
1	19	7-T19	LAS LADERAS	CA. LAS CANTERAS			150.28
1	20	7-T20	GREVILLEA				107.63
20	TOTAL DE TRIANGULO						
TOTAL DE AREA DE TRIANGULOS							3,562.50
EXTENSION DE AREAS VERDES PUBLICAS DEL SECTOR 7							357,283.09

CODIGO DE IDENTIFICACION

P=Parque; A=Avenidas; T=Triángulo; I= Isla; C=Cementerio E=Estadio; O=Ovalo; R=Rotonda; S=Pasaje; J=Jiron o Calle L=Lateral; B=Arboleda; N= Andenes.



MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
GERENCIA DESERVICIOS A LA CIUDAD
SUB-GERENCIA DE LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES



RELACION DE LAS AREAS VERDES DEL SECTOR 8

NUM	CORR	CODIGO	DENOMINACION	UBICACION	REFERENCIA	URBANIZACION	AREA (M2)
1	1	8-P01	EL RECUERDO (CONDOMINIO)	CA. LA PERGOLA-AV. PRIMAVERA	AV. PRIMAVERA 22-23	CONJ. HABIT. LIMA POLO HUNT CLUB	1123.97
1	2	8-P02	LA PERGOLA (CONDOMINIO)	AV. PRIMAVERA 25-DRA 3	FRENTE CONJ. HABITA Y UNIV. UPC	PARQUE PRIMAVERA	1630.11
1	3	8-P03	EL DERBY	AV. MANUEL OLGUIN, AV. LA CONQUISTA	AV. EL DERBY 3	EL DERBY	5632.06
1	4	8-P04	POLO SUR (CONDOMINIO)	CA. AMAUTAS, CA. ELIAS AGUIRRE	AV. ENCALADA C 13-CALLE C O CENTRAL	POLO SUR	2527.82
1	5	8-P05	EDUARDO LOPEZ DE ROMAÑA	CALLE CORTIJO, EL MILAGRO Y BARRAZA	AV. POLO C 3 -CALLE SINTUCO	CENTRO COMERCIAL MONTERRICO	4792.11
1	6	8-P06	JOSE DE GUADALUPE MUJICA GALLO	C.LOS INSURGENTES,C.LOS MONTONEROS	AV. JAVIER PRADO 45	SANTA CONSTANZA	3932.14
1	7	8-P07	DEL LEONISMO	CALLE EL CARMELO,SAN IGNACIO Y VINZOS	AV. ENCALADA C 9-10	CENTRO COMERCIAL MONTERRICO	13312.89
1	8	8-P08	HUMBERTO CABRERA CACERES	CA. EL CHALAN,CA CARTAVIO,CORICANCHA	AV.PRIMAVERA C13-EL POLO C 2-3	CENTRO COMERCIAL MONTERRICO	6243.95
1	9	8-P09	LAS FLORES	C. CARTAVIO C 4-FCO DE CUELLAR	AV. EL POLO C 2	LAS FLORES DE MONTERRICO	3174.77
1	10	8-P10	JOSE DE LA PUENTE OLAVEGOYA	GARCIA DE SALCEDO, PEDRO DE CANDIA	AV. G. DE ALIAGA C 3-AV EL POLO C 1	VALLE HERMOSO ESTE	11903.55
1	11	8-P11	NEPTUNO	MAR CARIBE, OCEANO ATLANTICO	AV. JAVIER PRADO 45	NEPTUNO	9551.05
1	12	8-P12	LOS CISNES (CONDOMINIO)	CA. MIGUEL SAN ROMAN-JOSE ECHENIQUE	CA. C O CENTRAL-C. STA ELENA NORTE C 2	LOS CISNES	1311.31
1	13	8-P13	S/N (TANQUE PEDRO DE CANDIA)	CALLE PEDRO DE CANDIA C 6	AV. EL POLO C 1	VALLE HERMOSO ESTE	1419.13
1	14	8-P14	CAYALTI	CALLE BARRAZA, CAYALTI,CORICANCHA	AV. EL POLO 5	CENTRO COMERCIAL MONTERRICO	5312.68
1	15	8-P15	POLO HUNT (CONDOMINIO)	CA. LOS NARCIZOS, CA. B	CALLE C O CENTRAL	CONJ. HABIT. LIMA POLO HUNT CLUB	952.73
1	16	8-P16	ALDEBARAN (CONDOMINIO)	CA 1, CA 2, PRIMAVERA	CALLE C O CENTRAL-AV. PRIMAVERA C 22	ALDEBARAN	2013.89
1	17	8-P17	FAUSTINO SANCHEZ CARRION	C.CORICANCHA-EL CHALAN-RINCONADA	AV. PRIMAVERA C13-EL POLO C 2-3	CENTRO COMERCIAL MONTERRICO	4625.97
1	18	8-P18	LOS TRECE DEL GALLO	GERONIMO DE ALIAGA C 4-PEDRO DE CANDIA	AV. PRIMAVERA 12	VALLE HERMOSO ESTE	3112.87
1	19	8-P19	LOS DURAZNOS (CONDOMINIO)	PSJE LOS DURAZNOS- LA ARBOLEDA	P. BOLOGNESI-C. STA. ELENA NORTE	FLOR DE LIZ	952.73
1	20	8-P20	SAN IDELFONSO I -PARQUE 1 (COND)	BENJAMIN DOIG	AV. PIO X II, CDRA	LOS PRADOS DE MONTERRICO	1458.43
1	21	8-P21	SAN IDELFONSO II -PARQUE 2 (COND)	BENJAMIN DOIG	AV. PIO X II, CDRA	LOS PRADOS DE MONTERRICO	768.09
1	22	8-P22	ARABE PALESTINO	AV. PRIMAVERA- AV. N. RODRIGO	UNIV UPC	CONJ. HABIT. LIMA POLO HUNT CLUB	962.91
1	23	8-P23	MARIA AUXILIADORA(STMA VIRGEN DE MARIA)	C. LOS LANCEROS C 2-3	VIA EVITAMIENTO 7	SANTA CONSTANZA	6567.27
1	24	8-P24	EL ROCIO DEL GOLF 1 (CONDOMINIO)	CALLE ALDEBARAN - CALLE C O CENTRAL	AV. ENCALADA C 13	CONJ. HABIT. LIMA POLO HUNT CLUB	1133.58
1	25	8-P25	EL ROCIO DEL GOLF 2 (CONDOMINIO)	CALLE ALDEBARAN - CALLE C O CENTRAL	AV. ENCALADA C 13	CONJ. HABIT. LIMA POLO HUNT CLUB	370.11
1	26	8-P26	SAN IDELFONSO	FRANCISCO DE CUELLAR-CA EL CARMEN	AV. FCO DE CUELLAR	SAN IDELFONSO 1	1378
1	27	8-P27	CARLOS MALPICA (CONDOMINIO)	CALLE 1, CALLE 2-JAEN, BURGOS	AV. PIO X II, CDRA. 2	FUNDO MONTERRICO CHICO	2581.77
1	28	8-P28	FRANCISCO BOLOGNESI	AV. PRIMAVERA C 18 0 23	AV. PRIMAVERA C 18 0 23	CENTRO COMERCIAL MONTERRICO	3277.92
1	29	8-P29	S/N - LOS TULIPANES	AV. EL POLO C 7	AV. ENCALADA FTE EMBAJADA	HOGARES DE MONTERRICO CHICO	1682.68
1	30	8-P30	STELA MARIS	PASEO DE LO EUCALIPTOS-MAR DEL NORTE	AV. EVITAMIENTO O BRIGADIERS	NEPTUNO	10026.73
1	31	8-P31	LOS PROCERES (COND CERRADO)	LIBANO, LANCEROS	AV. JAVIER PRADO 45	LOS CEDROS	4794.19
1	32	8-P32	DE LA PAZ (LA PASCANA)		CC.MONTERRICO	LA PASCANA	2175.9
1	33	8-P33	LA HACIENDA	LA HACIENDA	POR AV GOLF LOS INCAS	INGRESO POR LA MOLINA	1175.36
1	34	8-P34	NN ABEDUL	C. ABEDUL- C CANNABIS	ALDEBARAN CUADRA 3	LIMA POLO AND HUNT CLUB	423.15
34	**TOTAL DE PARQUES**						
TOTAL DE AREA DE PARQUES							**122,301.82**

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
GERENCIA DESERVICIOS A LA CIUDAD
SUB-GERENCIA DE LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES

RELACION DE LAS AREAS VERDES DEL SECTOR 8

NUM	CORR	CODIGO	DENOMINACION	UBICACION	REFERENCIA	URBANIZACION	AREA (M2)
				AVENIDAS			
1	1	8-A01	AV. ENCALADA C 5 -17	DE AV. PRIMAVERA A LA AV. LIMA POLO	POR LA EMBAJADA DE EEUU		6,377.87
1	2	8-A02	AV. COLECTORA O LIMA POLO				2,620.92
1	3	8-A03	AV. MANUEL OLGUIN				7,417.86
1	4	8-A04	AV. EL DERBY				5,727.73
1	5	8-A05	AV. EVITAMIENTO 0 BRIGADIERES				1,088.79
1	6	8-A06	AV. GOLF LOS INCAS				11,614.31
1	7	8-A07	AV. NICOLAS RODRIGO		CLUB POLO HUNT/CLUB FAP		2,660.40
1	8	8-A08	AV. JAVIER PRADO				7,220.09
1	9	8-A08	JAVIER PRADO	DE TREBOL A OVALO (LOMADA)	LATERAL DE BERMA CENTRAL		1,210.91
1	10	8-A08	JAVIER PRADO	DE OVALO A C.C. LA FONTANA	LA MOLINA REALIZA MANTENIMIENTO		7,470.32
1	11	8-A08	JAVIER PRADO	DE AV. OLGUIN AL OVALO	FRENTE A UNIV DE LIMA	PERTENECE A LA MOLINA	2,629.90
1	12	8-A09	CRISTOBAL DE PERALTA NORTE	PARALELA AV. CIRCUNVALACION	CUARTEL GENERAL DEL EJERCITO		5,673.68
12	**TOTAL DE AVENIDAS**						
TOTAL DE ÁREA DE AVENIDAS							**61,712.78**
				TRIANGULO			
1	1	8-T01	CEIBO	ALT AV. CIRCUNVALACION EL GOLF C 11		CLUB GOLF DE LOS INCAS	51.94
1	2	8-T02	ORION	ALT C 3 AV. EL GOLF DE LOS INCAS		CONJ. HABIT.LIMA POLO HUNT CLUB	722.98
1	3	8-T03	RAUL FERRERO / GOLF LOS INCAS	ALT AV. EL GOLF C 4		CERROS DE CAMACHO	304.83
1	4	8-T04	UNIVERSIDAD LIMA			GOLF DE LOS INCAS	443.23
1	5	8-T05	NICOLAS RODRIGO	ALT AV. N. RODRIGO C 1		EL SAUSALITO	127.6
1	6	8-T06	GOLF DE LOS INCAS	ALT. AV. EL GOLF C 3		GOLF DE LOS INCAS	510.55
1	7	8-T07	VIA LACTEA / AV. OLGUIN			HARAS TYBER, ISABELITAS	297.79
1	8	8-T08	EL BUEN RETIRO /EL POLO/GOLF D'INCAS	ALT AV. EL POLO C 11		EL CORTIJO	299.39
1	9	8-T09	CALLE C / AV. ENCALADA			LAS ALAMEDAS DE SURCO	105.9
1	10	8-T10	EL CORTIJO / EL POLO			CONJ. HABIT.LIMA POLO HUNT CLUB	118.47
1	11	8-T11	CALLE C / AV. PRIMAVERA	ALT C 13 AV. ENCALADA		CONJ. HABIT ALDEBARAN	384.25
1	12	8-T12	BOULEVARD	ALT. AV. EL POLO C 8			28.06
1	13	8-T13	EL POLO C 9	ALT. AV. EL POLO C 9			85.27
1	14	8-T14	EL CORTIJO C 3	ALT C 3 CALLE EL CORTIJO			118.47
1	15	8-T15	CAYALTI	ALT. C 5 C. CAYALTI			717.01
1	16	8-T16	JOSE DE LA PUENTE	P. JOSE DE LA PUENTE			184.51
1	17	8-T17	LANCEROS CON LIBANO	C. LANCEROS			675.81
1	18	8-T18	EL RUBI				326.42
1	19	8-T19	TRES MARIAS				333.81
1	20	8-T20	ESPINELA				74.55
1	21	8-T21	ARABE PALESTINO 2				1071.83
1	22	8-T22	CORTIJO Y M.OLGUIN				15.69
22	**TOTAL DE TRIANGULO**						

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
GERENCIA DESERVICIOS A LA CIUDAD
SUB-GERENCIA DE LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES



RELACION DE LAS AREAS VERDES DEL SECTOR 8

NUM	CORR	CODIGO	DENOMINACION	UBICACION	REFERENCIA	URBANIZACION	AREA (M2)
TOTAL DE ÁREA DE TRIANGULO							**6,998.36**
				OVALO			
1	1	8-O01	VIA LACTEA	ALT C 7 AV. OLGUIN	AV. OLGUIN	RESID. ISABELITA-HARAS TYDER	447.34
1	2	8-O02	CRUZ DEL SUR	ALT C 2 AV. OLGUIN		LOS GRANADOS	134.15
1	3	8-O03	WUEBERVAHUER	ALT. AV. EL POLO C 12		FUNDO MONTERRICO CHICO	399.39
1	4	8-O04	MONITOR	AV. J. PRADO-AV. LAS PALMERAS-AV. EL GOLF	50 % PERTENECE A LA MOLINA	GOLF DE LOS INCAS	5637.56
1	5	8-O05	PIGNEROLO				51.35
1	6	8-O06	P. STELA MARIS	COSTADO AV. CIRCUNVALACION	P. STELA MARIS		158.03
1	7	8-O07	AGATTAS	INTERSECCION CON AV. CENTRAL ALAMOS			50.82
1	8	8-O08	ZAFIROS	JR. CERRO CAMACHO ALT. CA. LAS AGATAS			15.82
1	9	8-O09	RUBI-CERRO CAMACHO	JR. CERRO CAMACHO ALT. CA. LOS ZAFIROS			25.55
1	10	8-O10	LAS TUMALINAS	CALLE LAS TUMALINAS			82.51
10	**TOTAL DE OVALO**						
TOTAL DE ÁREA DE OVALO							**7,002.52**
				ISLAS			
1	1	8-I01	CLUB GOLF DE LOS INCAS(SESION EN USO)	AV. GOLF DE LOS INCAS			55,000.00
1	**TOTAL DE ISLAS**						
TOTAL DE ÁREA DE ISLAS							**55,000.00**
				LATERALES			
1	1	8-L01	OVALO MONITOR Y EXTREMOS	OVALO MONITOR Y EXTREMOS			1339.34
1	2	8-L02	JR LANCEROS C 1-2	JR LANCEROS C 1-2			2399.79
1	3	8-L03	JR FCO DE CUELLAR	JR FCO DE CUELLAR	POR P. SAN !DELFONSO I		1194.13
1	4	8-L04	AV. PRIMAVERA C 15-C18	AV. PRIMAVERA C 15-C18	CENTRO COMERCIAL MONTERRICO		427.28
1	5	8-L05	AV. EL DERBY	AV. EL DERBY			1194.3
1	6	8-L06	AV. ENCALADA	AV. ENCALADA			410.16
1	7	8-L07	PIO X II	PIO X II			913.45
1	8	8-L08	CERRO CAMACHO	CERRO CAMACHO	POR EL HOTEL		409.38
1	9	8-L09	AV. RAUL FERRERO	AV.R.FERRERO			245.87
1	10	8-L10	AV. MANUELOLGUIN	AV.OLGUIN	BERMA LATERAL JCP		6511.75
1	11	8-L11	AV. CLUB GOLF DE LOS INCAS	AV. CLUB GOLF DE LOS INCAS	BERMA LATERAL		2986.9
1	12	8-L12	CALLE ZAFIROS	AV. CLUB GOLF DE LOS INCAS Y CA. ZAFIROS			349.57
1	13	8-L13	AV. CIRCUNVALACION GOLF DE LOS INCAS	AV. CIRCUNVALACION GOLF DE LOS INCAS			8,173.83
13	**TOTAL DE LATERALES**						
TOTAL DE AREAS DE LATERALES							**26,555.55**
				ARBOLEDA			

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
GERENCIA DESERVICIOS A LA CIUDAD
SUB-GERENCIA DE LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES

RELACION DE LAS AREAS VERDES DEL SECTOR 8

NUM	CORR	CODIGO	DENOMINACION	UBICACION	REFERENCIA	URBANIZACION	AREA (M2)
1	1	8-B01	RAUL FERRERO	AV. RAUL FERRERO	CISTERNAS CERRO CENTINELA	CERRO CENTINELA	600.00
1	TOTAL DE ARBOLEDA						
TOTAL DE ÁREA DE ARBOLEDA							**600.00**
				ANDENES			
1	1	8-N01	PUENTE PRIMAVERA	AV. PRIMAVERA - AV. CIRCUNVALACION	AV. CRISTOBAL DE PERALTA C-1		595.72
1	TOTAL DE ANDENES						
TOTAL DE ÁREA DE ANDENES							**595.72**
				PASAJES			
1	1	8-S01	JOSE MUJICA GALLO	ALT. AV. JAVIER PRADO C 41			637.63
1	2	8-S02	MONTONEROS	ALT. AV. JAVIER PRADO C 41			245.61
1	3	8-S03	MOROCHUCOS	ALT. AV. JAVIER PRADO C 41			244.61
1	4	8-S04	SAN IGNACIO	AV. PRIMAVERA C 18			275.74
1	5	8-S05	CARMELO C 2	FRENTE P. LEONISMO			298.19
1	6	8-S06	CAYALTI C 3	ALT. AV. ENCALADA C 11			235.52
1	7	8-S07	POLO SUR	ALT. C. CAYALTI C 3			250.73
1	8	8-S08	SAN CAMILO	ALT. C. CAYALTI C 5			151.58
1	9	8-S09	EL CARMELO	ALT. AV. ENCALADA C 10			283.24
1	10	8-S10	EL ALAMO	ALT. AV. ENCALADA C 7			293.8
1	11	8-S11	MARIA AUXILIADORA	P. MARIA AUXILIADORA		URB STA CONSTANZA	378.8
1	12	8-S12	JUAN DE LA TORRE	FRENTE P. JOSE DE LA PUENTE			276.56
1	13	8-S13	GERONIMO DE ALIAGA C 3	FRENTE P. JOSE DE LA PUENTE			317.74
1	14	8-S14	CRISTOBAL DE PERALTA NORTE C 2	ALT AV. C. PERALTA NORTE C 2			351.94
1	15	8-S15	VALLE HERMOSO	ALT AV. PRIMAVERA C 13			154.7
##	TOTAL DE PASAJES						
TOTAL DE ÁREA DE PASAJES							**4,396.39**
EXTENSION DE AREAS VERDES PUBLICAS DEL SECTOR 8							**285,163.14**

CODIGO DE IDENTIFICACION

P=Parque; A=Avenidas; T=Triángulo; I= Isla; C=Cementerio E=Estadio; O=Ovalo; R=Rotonda; S=Pasaje; J=Jiron o Calle L=Lateral; B=Arboleda; N= Andenes.

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
GERENCIA DESERVICIOS A LA CIUDAD
SUB-GERENCIA DE LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES

RELACION DE LAS AREAS VERDES DEL SECTOR 9

NUM	CORR	CODIGO	DENOMINACION	UBICACION	REFERENCIA	URBANIZACION	AREA (M2)
1	1	9-P01	BUENOS AIRES DE VILLA	CA. J. CHAVEZ-CA. CENTRAL MZ 22, LT 5	FRENTE AGENCIA MUNICIPAL	AH BUENOS AIRES DE VILLA	1,800.00
1	2	9-P02	CORAZON DE JESUS	CA. PERU-JORGE CHAVEZ	ALT. INSTITUTO ANTUNEZ ORREGO	AH BUENOS AIRES DE VILLA	960.00
1	3	9-P03	03 DE OCTUBRE	AV. PERU-AV. F. BELAUNDE	FRENTE AGENCIA MUNICIPAL	AH. 03 DE OCTUBRE	8,000.00
1	4	9-P04	DELICIAS DE VILLA	AV. SANCHEZ CARRION	FRENTE A LA CASA DE LOS MONGES	AH BUENOS AIRES DE VILLA	4,000.00
1	5	9-P05	SANTA ISABEL DE VILLA	AV. LOS PINOS-AV. LOS GERANIOS	FRENTE AL COLEGIO SANTA ISABEL	AH. STA ISABEL DE VILLA	8,000.00
1	6	9-P06	MATEO PUMACAHUA	AV. MATEO PUMACAHUA-JOSE OLAYA	ESPALDA DEL MERCADO SANTA ROS	AH MATEO PUMACAHUA	10,000.00
1	7	9-P07	LAS FLORES DE VILLA (MZ V-W)	MZ T, LT 13	ALT. COLEGIO SANTA ISABEL	AH. STA ISABEL DE VILLA	843.75
1	8	9-P08	LA AMISTAD DE VILLA (MZ T-X)	MZ V, MX-MY	ALT. COLEGIO SANTA ISABEL	AH. STA ISABEL DE VILLA	492.16
1	9	9-P09	LAS BRISAS DE VILLA	ENTRE CALLE 8 Y AV. GIRASOLES	FRENTE A LA IGLESIA	AH. LAS BRISAS DE VILLA	1,237.50
1	10	9-P10	MIRADOR DE LAS BRISAS (LA CRUZ)	AV. P. ZONAL	HAY UNA CRUZ	AH. LAS BRISAS DE VILLA	2,436.88
1	11	9-P11	TUPAC AMARU DE VILLA (LAT ESTADIO)	AV. PERU-AV. LOS INCAS	NO REALIZA MANTENIMIENTO	AH. TUPAC AMARU DE VILLA	2,000.00
1	12	9-P12	CENTENARIO	CALLE JOSE OLAYA	FRENTE COLEGIO MATEO PUMACAH	AH MATEO PUMACAHUA	8,000.00
	13	9-P13	SERENO JULIO BARZOLA	CALLE 3-MZ W	FRENTE A COLEGIO LAS BRISAS	AH. STA ISABEL DE VILLA	1,056.00
1							
1	14	9-P14	SAN JUAN DE LA LIBERTAD	COMITÉ 4, AV. 8-AV 12	NO REALIZA MANTENIMIENTO	AH. SAN JUAN DE LA LIBERTAD	2,621.00
1	15	9-P15	SEÑOR DE LOS MILAGROS	AV. VISTA ALEGRE-SAN JUAN	FRENTE AL GRIFO	AH. 03 DE OCTUBRE	1,180.00
1	16	9-P16	MICAELA BASTIDAS	VOLCAN SOLIMANA,CORDILLERA NEGRA	VOLCAN COROPUNA	AH. LAS DELICIAS	8,812.00
1	17	9-P17	SANTA ROSA	CA. LOS GIRASOLES, CA LOS ALMENDROS	FRENTE A IGLESIA DE JESUS	COOPERATIVA UMAMARCA	444.00
1	18	9-P18	UMAMARCA	CA. LOS GIRASOLES, CA LOS PINOS	FRENTE A IGLESIA DE JESUS	COOPERATIVA UMAMARCA	2,781.00
1	19	9-P19	MARGARITA	AV. GERANIOS MZ K	FRENTE PQ. SANTA ISABEL	AH. SANTA ISABEL DE VILLA	1,540.00
1	20	9-P20	SAN PEDRO	AV. SAN PEDRO MZ H	ESPALDA DE PQ. MARGARITA	AH. SANTA ISABEL DE VILLA	960.00
1	21	9-P21	ALBERTO ANDRADE	AV. LOS GERANIOS MZ J	FRENTE MERCADO SANTA ISABEL	AH. SANTA ISABEL DE VILLA	696.00
1	22	9-P22	COCHARCAS ALTO	COMITÉ 05 MZ B	ALTURA RESERVORIO DE AGUA	AH. COCHRCAS ALTO	2,272.00
1	23	9-P23	LA FAMILIA	CA. SAN JUAN MZ 24	FRENTE A COLEGIO MARIA AUXILIAD	AH. BUENOS AIRES DE VILLA	72.00
1	24	9-P24	LAS PALMERAS	AV JOSE OLAYA MZ N COMITÉ 10	ESPALDA LE MAHAMA GHANDY	AH SANTA ISABEL DE VILLA	240.00
1	25	9-P25	LOS MOLLES	AV. JOSE OLAYA MZ S	FRENTE AL MERCADO SANTA ISABEL	AH SANTA ISABEL DE VILLA	500.00
25	**TOTAL DE PARQUES**						**70,944.31**
TOTAL DE ÁREA DE PARQUES							

AVENIDAS

1	1	9-A01	VISTA ALEGRE	AV. VISTA ELEGRE	NO REALIZA MANTENIMIENTO		618.00
1	2	9-A02	SEÑOR DE LOS MILAGROS	AV. VISTA ALEGRE-SAN JUAN	FRENTE AL GRIFO		400.00
1	1	9-A03	SANTA ROSA	AV. SANTA ROSA	COSTADO COLEGIO SANTA ISABEL	AH SANTA ISABEL DE VILLA	582.00
		9-A04	SAN JUAN DE LA 1 A LA 16	AV SAN JUAN			4,362.00
3	**TOTAL DE AVENIDAS**						
TOTAL DE ÁREA DE AVENIDAS							**5,962.00**

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
GERENCIA DESERVICIOS A LA CIUDAD
SUB-GERENCIA DE LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES

RELACION DE LAS AREAS VERDES DEL SECTOR 9

NUM	CORR	CODIGO	DENOMINACION	UBICACION	REFERENCIA	URBANIZACION	AREA (M2)
			TRIANGULOS				
1		9-T01	LA BRISAS	CA. 05, AV. FERNANDO BELAUNDE	FRENTE FERRETERÍA SANTA ROSA	AH BRISAS DE VILLA	119.80
1		9-T02	SANTA ROSA	AV. SANTA ROSA	COSTADO DE GARAJE DE TRAYLERS	AH SANTA ISABEL DE VILLA	880.00
1		9-T03	CORAZON DE JESUS	CA. PERU, CA. JORGE CHAVEZ	FRENTE PQ CORAZON DE JESUS	AH BUENOS AIRES DE VILLA	100.00
3		**TOTAL DE AVENIDAS**					
TOTAL DE AREA DE TRIANGULOS							**1,099.80**
			ISLAS				
1		9-I01	SANTA ROSA	AV. GIRASOLES AV. LOS CEDROS	FRENTE IGLESIA DE JESUS	COOPERATIVA UMAMARCA	78.00
1		9-I02	LAS BRISAS	AV. SAN JUAN	ALT. PQ 03 DE OCTUBRE	AH BRISAS DE VILLA	70.00
1							
3		**TOTAL DE ISLAS**					
CANTIDAD DE AREA DE ISLAS							**148.00**

			LATERALES				
1	1	9-L01	ALAMEDA DEL MIRADOR	PRECURSORES	ESPALDA ESTADIO MATEO		300.00
1	2	9-L02	LOCAL COMUNAL BRISA DE VILLA	CALLE 05 Mz K	FRENTE COLEGIO LAS BRISAS	AH. LAS BRISAS DE VILLA	241.00
1	1	9-L03	POSTA MATEO	AV. MATEO PUMACAHUA COMITÉ 36	COSTADO POSTA DE MATEO	AH MATEO PUMACAHUA	756.00
1	2	9-L04	AGENCIA 03 DE OCTUBRE	AV PERU CON PASAJE H	FRENTE PQ 03 DE OCTUBRE	AH 03 DE OCTUBRE	16.00
1	1	9-L05	AGENCIA BUENOS AIRES	AV. SAN MARTIN MZ 6	FRENTE PQ BUENOS AIRES	AH BUENOS AIRES DE VILLA	62.00
1	2	9-L06	COLEGIO MATEO	CA. JOSE CARLOS MAREATEGUI	FRENTE PQ CENTENARIO	AH MATEO PUMACAHUA	137.00
1	1	9-L07	LOZA DEPORTIVA MATEO	AV. MATEO PUMACAHUA COMITÉ 28	ESPALDA COMISARIO MATEO	AH MATEO PUMACAHUA	340.00
1	2	9-L08	LOCAL COMUNAL DE MATEO	AV. MICAELA BASTIDAS	FRENTE AL PQ. CENTENARIO	AH. MATEO PUMACAHUA	470.00
1	1	9-L09	LOCAL DE LAS BRISAS	CALLE 05	FRENTE COLEGIO LAS BRISAS	AH BRISAS DE VILLA	30.00
9	**CANTIDAD DE LATERALES**						
CANTIDAD DE ÁREA DE LATERALES							**2,352.00**
EXTENSION DE AREAS VERDES PUBLICAS DEL SECTOR 9							**80,506.11**

CODIGO DE IDENTIFICACION		
P=Parque; A=Avenidas; T=Triángulo; I= Isla; C=Cementerio	**E=Estadio; O=Ovalo; R=Rotonda; S=Pasaje; J=Jiron o Calle**	**L=Lateral; B=Arboleda; N= Andenes.**

PLANOS CON UBICACIÓN DE PARQUES, BERMAS U OTROS RESPECTO A LOS PREDIOS EN LOS SECTORES DEL 01 AL 09.

SECTOR 01
DISTRITO SANTIAGO DE SURCO

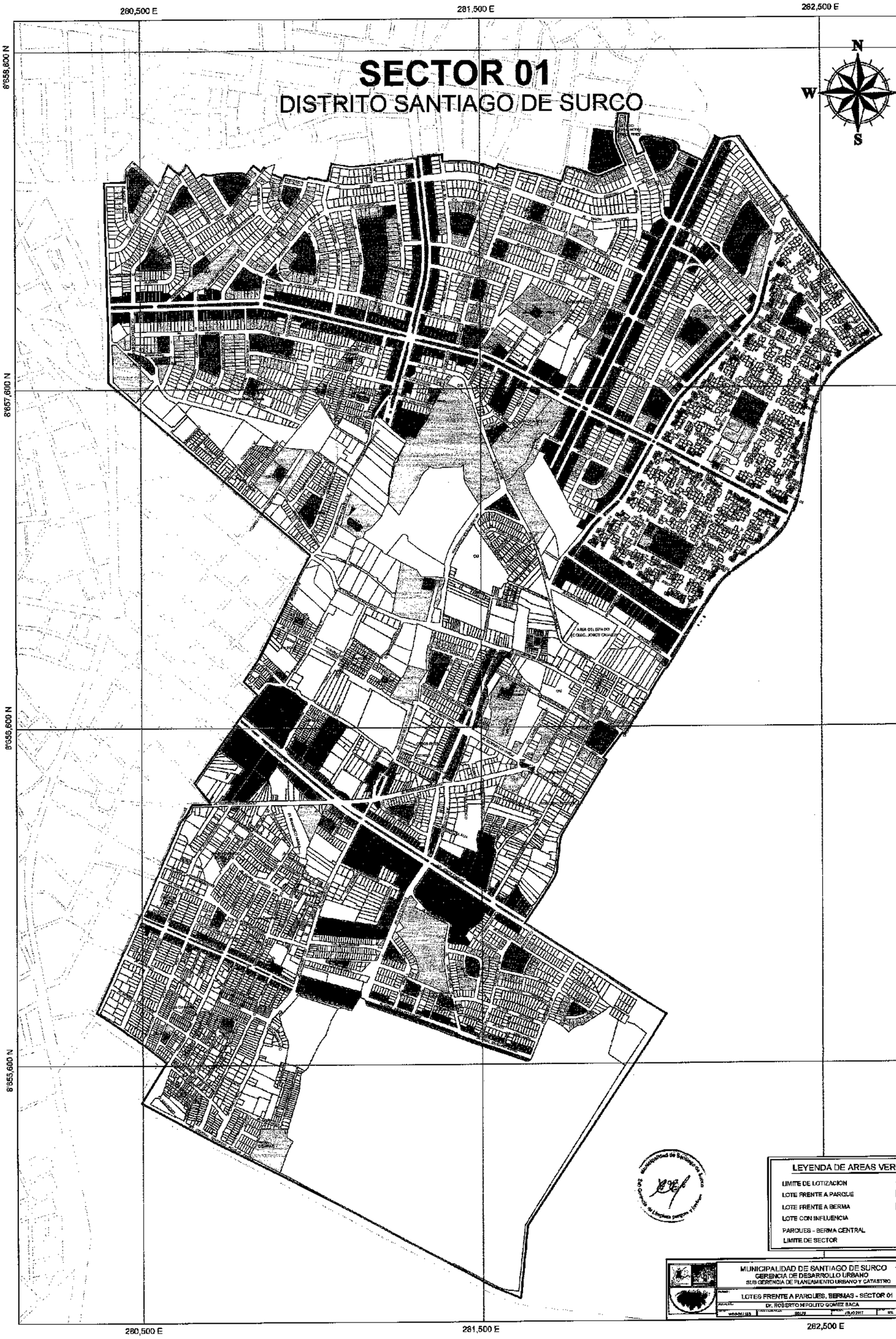

LEYENDA DE AREAS VERDES

- LIMITE DE LOTIZACION
- LOTE FRENTE A PARQUE
- LOTE FRENTE A BERMA
- LOTE CON INFLUENCIA
- PARQUES - BERMA CENTRAL
- LIMITE DE SECTOR

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO

PLANO: LOTES FRENTE A PARQUES, BERMAS - SECTOR 01

ARQUITECTO: Dr. ROBERTO HIPOLITO GOMEZ BACA

LAMINA: S-1

SECTOR 02
DISTRITO SANTIAGO DE SURCO

282,200 E
283,200 E
284,200 E
8'657,400 N
8'656,400 N
8'655,400 N
8'654,400 N

N
W
E
S

AV. PANAMERICANA SUR

LEYENDA DE AREAS VERDES

- LIMITE DE LOTIZACION
- LOTE FRENTE A PARQUE
- LOTE FRENTE A BERMA
- LOTE CON INFLUENCIA
- PARQUES - BERMA CENTRAL
- LIMITE DE SECTOR

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO

PLANO : LOTES FRENTE A PARQUES, BERMAS - SECTOR 02

ARQUITECTO : Dr. ROBERTO HIPOLITO GOMEZ BACA

LAMINA : S-2

283,200 E

284,200 E

SECTOR 03

DISTRITO SANTIAGO DE SURCO

N

W E

S

8'657,700 N

8'656,700 N

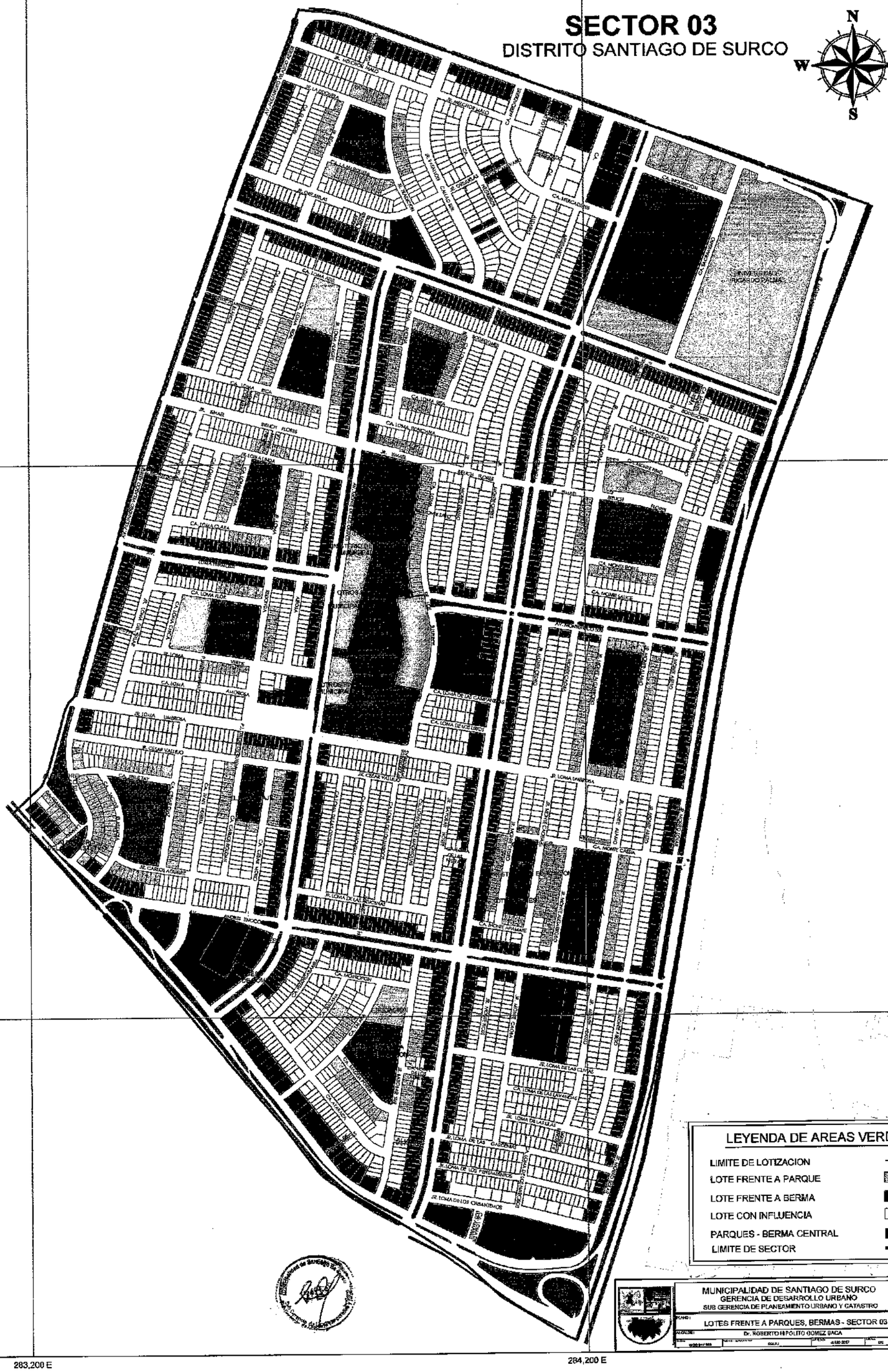
JR. LA ARBOLEDA
JR. LA ARBOLEDA
JR. LA ARBOLEDA

282,400 E

283,400 E

SECTOR 04
DISTRITO SANTIAGO DE SURCO

N
W E
S

8'658,600 N

8'657,800 N

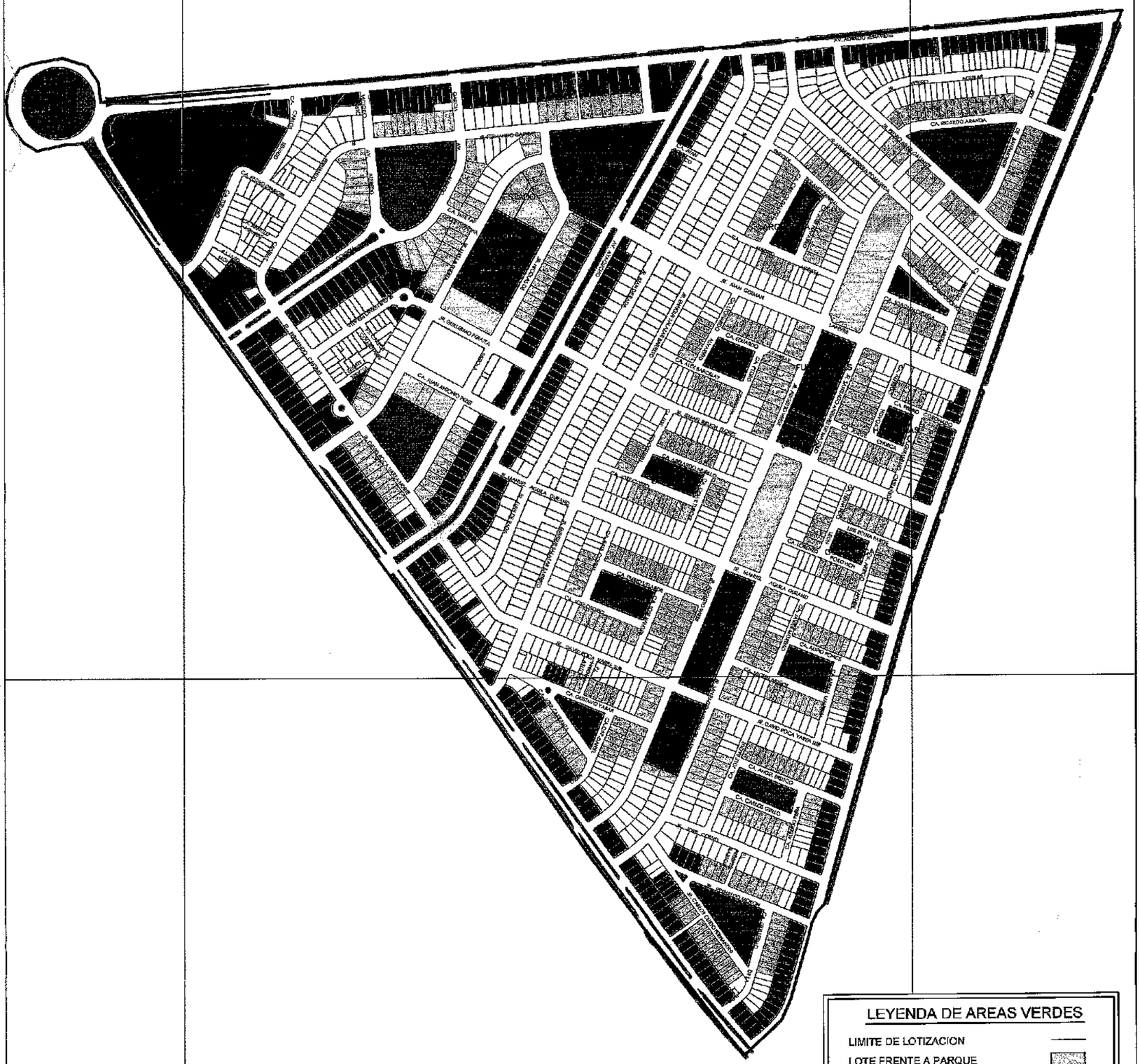
AV. PANAMERICANA SUR
CA. RICARDO ARANDA
AV. CAMINO REAL
JR. JUAN GOSMAR
CA. EDMUNDO
CA. JUAN MACHUCA MOSO
JR. GIUSEPPE GARIBALDI
CA. CANDELARIA
CA. CANDELARIA CHAMPAGNAT
CA. CANDELARIA CHAMPAGNAT
CA. CANDELARIA CHAMPAGNAT

282,200 E

282,400 E

SECTOR 05
DISTRITO SANTIAGO DE SURCO

N

W E

S

8'660,500 N

8'659,500 N

8'658,500 N

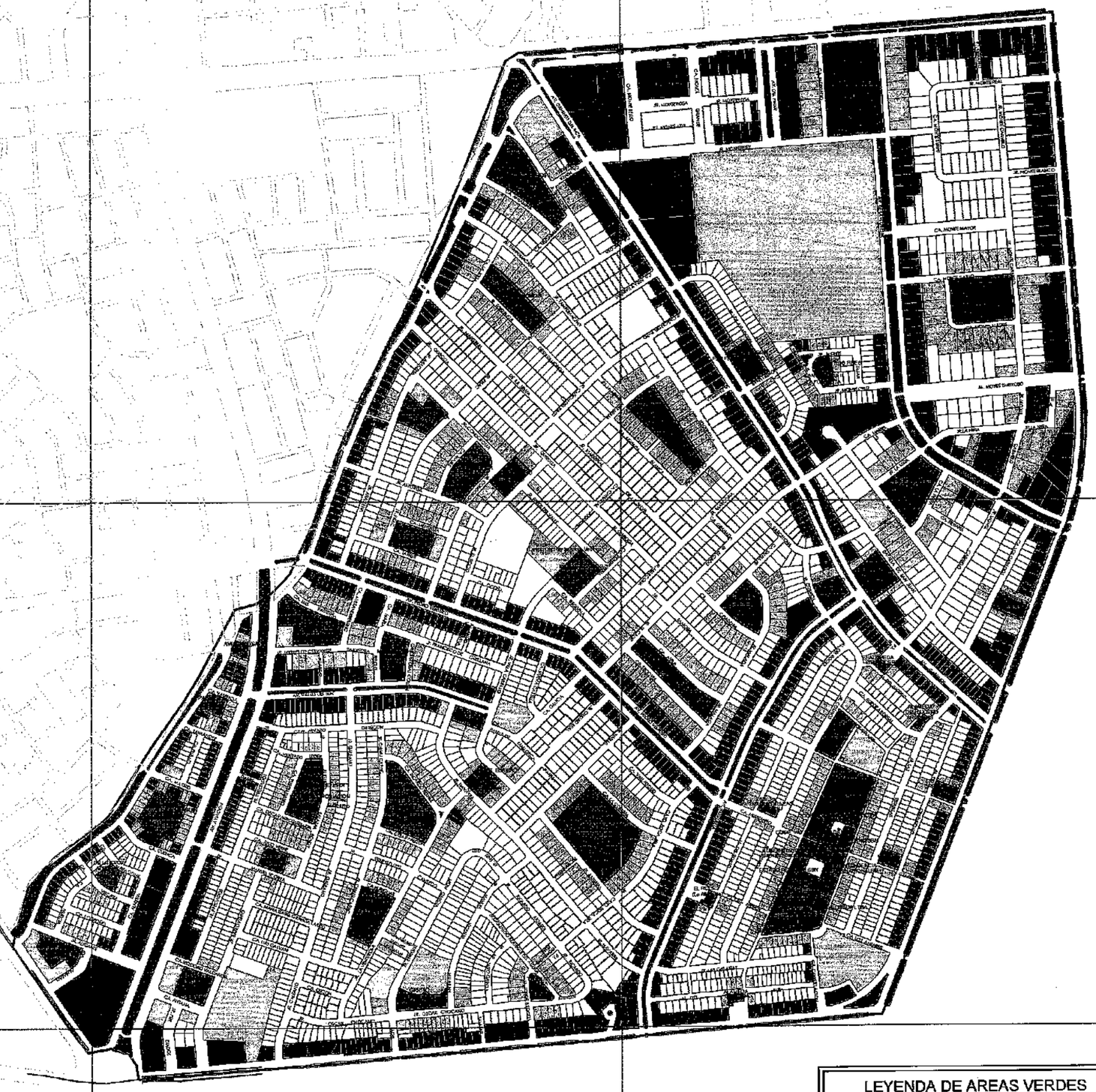

LEYENDA DE AREAS VERDES

- LIMITE DE LOTIZACION
- LOTE FRENTE A PARQUE
- LOTE FRENTE A BERMA
- LOTE CON INFLUENCIA
- PARQUES - BERMA CENTRAL
- LIMITE DE SECTOR

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO

PLANO: LOTES FRENTE A PARQUES, BERMAS - SECTOR 05

ALCALDE: Dr. ROBERTO HIPOLITO GOMEZ BACA

LAMINA: S-5

282,200 E

282,400 E

283,700 E

284,700 E

8'660,600 N

8'659,600 N

8'658,600 N

SECTOR 06

DISTRITO SANTIAGO DE SURCO

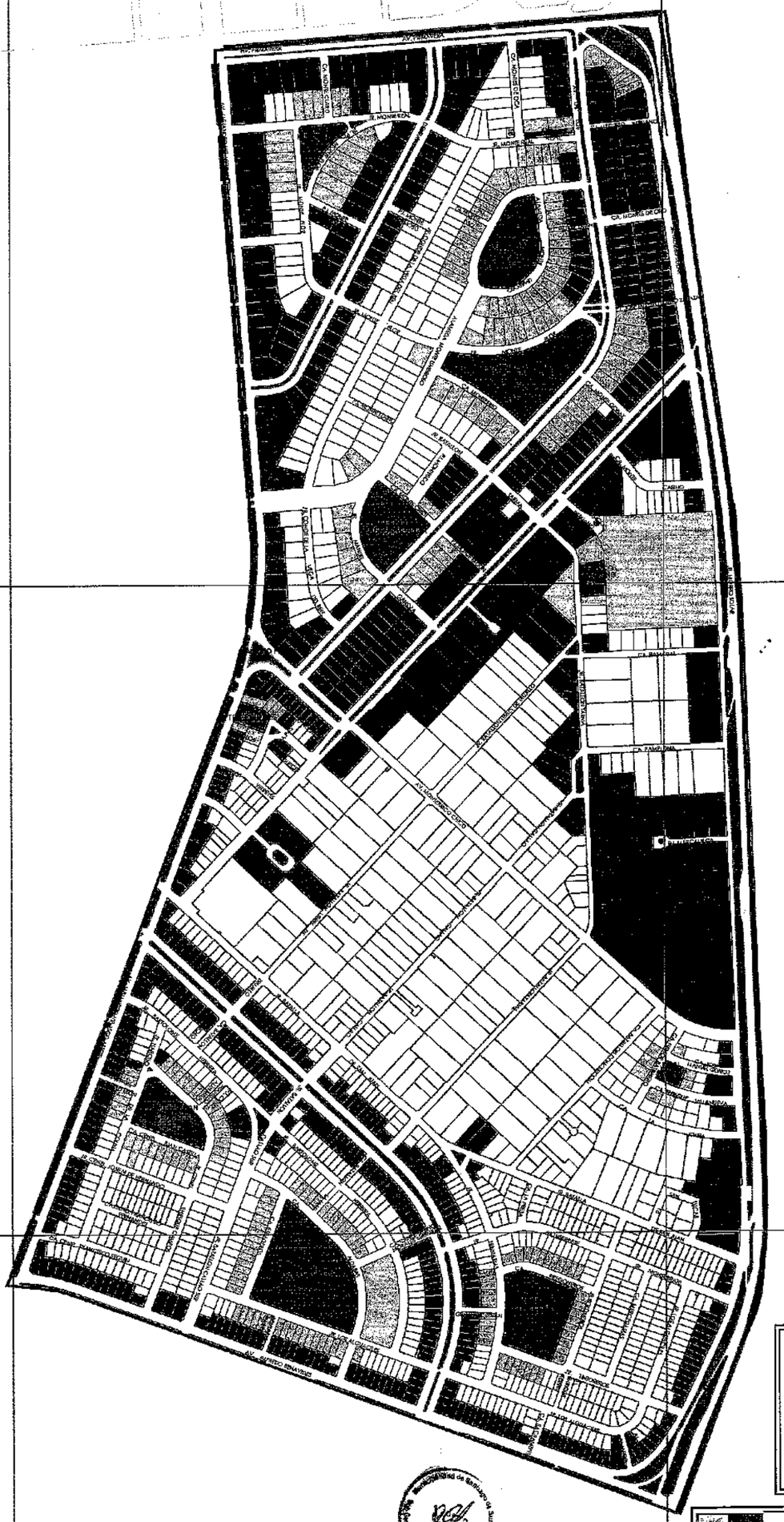
AV. MONTERICO
JR. MONTREAL
JR. MONTREAL
CA. MONTE DE ORO
CA. MONTE DE ORO
JR. MONTEVIDEO
JR. MONTEVIDEO
JR. MONTEVIDE

SECTOR 07
DISTRITO SANTIAGO DE SURCO

284,800 E | 285,800 E | 286,800 E | 287,800 E

8'661,000 N | 8'660,000 N | 8'659,000 N | 8'658,000 N | 8'657,000 N

N
W E
S

LEYENDA DE AREAS VERDES

- LIMITE DE LOTIZACION
- LOTE FRENTE A PARQUE
- LOTE FRENTE A BERMA
- LOTE CON INFLUENCIA
- PARQUES - BERMA CENTRAL
- LIMITE DE SECTOR

OBSERVACIONES

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO

PLANO: LOTES FRENTE A PARQUES, BERMAS - SECTOR 07

ALCALDE: Dr. ROBERTO HIPOLITO GOMEZ BACA

		JULIO 2017	S/E

LAMINA: S-7

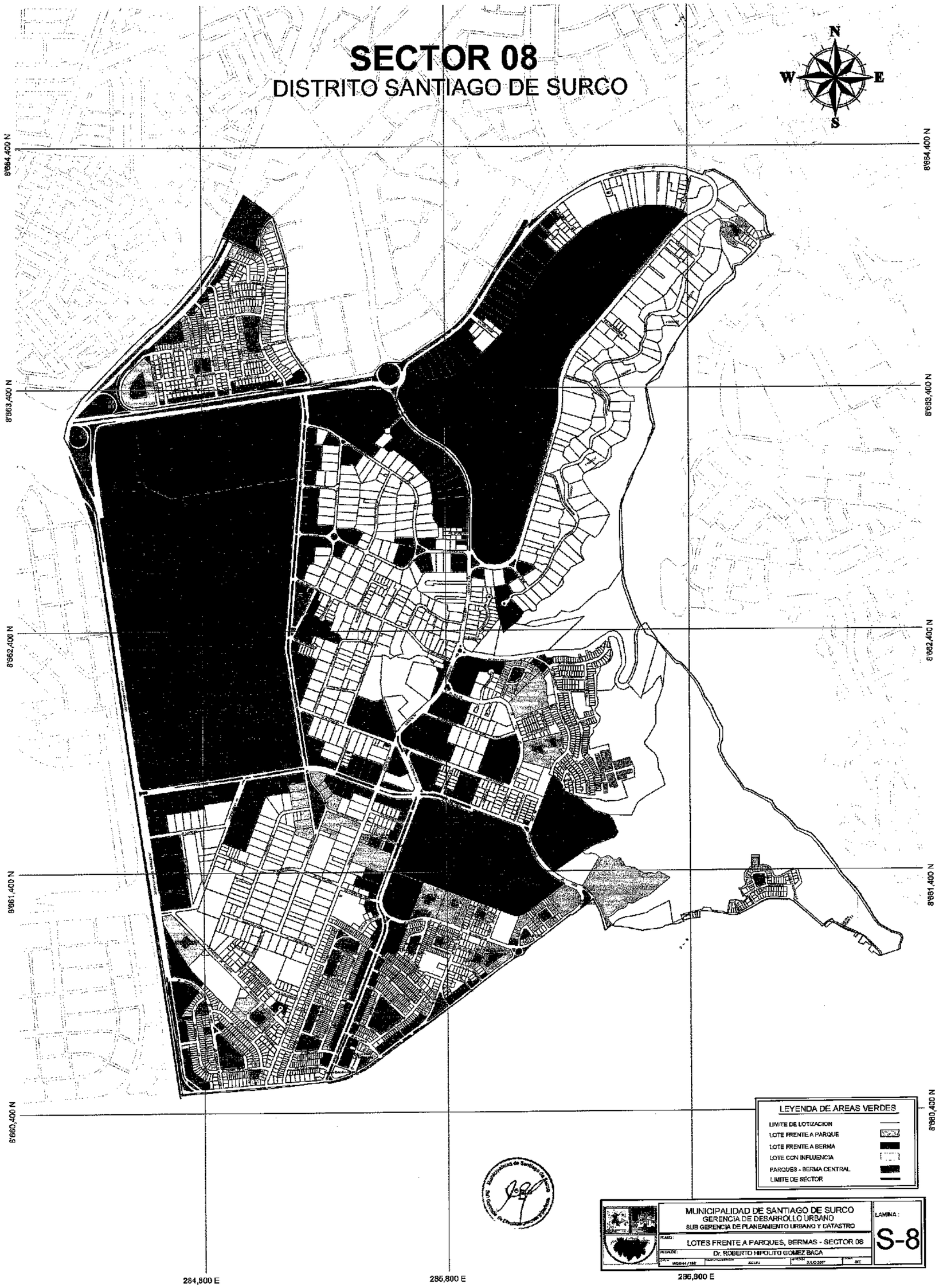

SECTOR 08
DISTRITO SANTIAGO DE SURCO
N
S
E
W
284,800 E
285,800 E
286,800 E
8'664,400 N
8'663,400 N
8'662,400 N
8'661,400 N
8'660,400 N
LEYENDA DE AREAS VERDES
LIMITE DE LOTIZACION
LOTE FRENTE A PARQUE
LOTE FRENTE A BERMA
LOTE CON INFLUENCIA
PARQUES - BERMA CENTRAL
LIMITE DE SECTOR
MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO
LOTES FRENTE A PARQUES, BERMAS - SECTOR 08
Dr. ROBERTO HIPOLITO GOMEZ BACA
LAMINA :
S-8

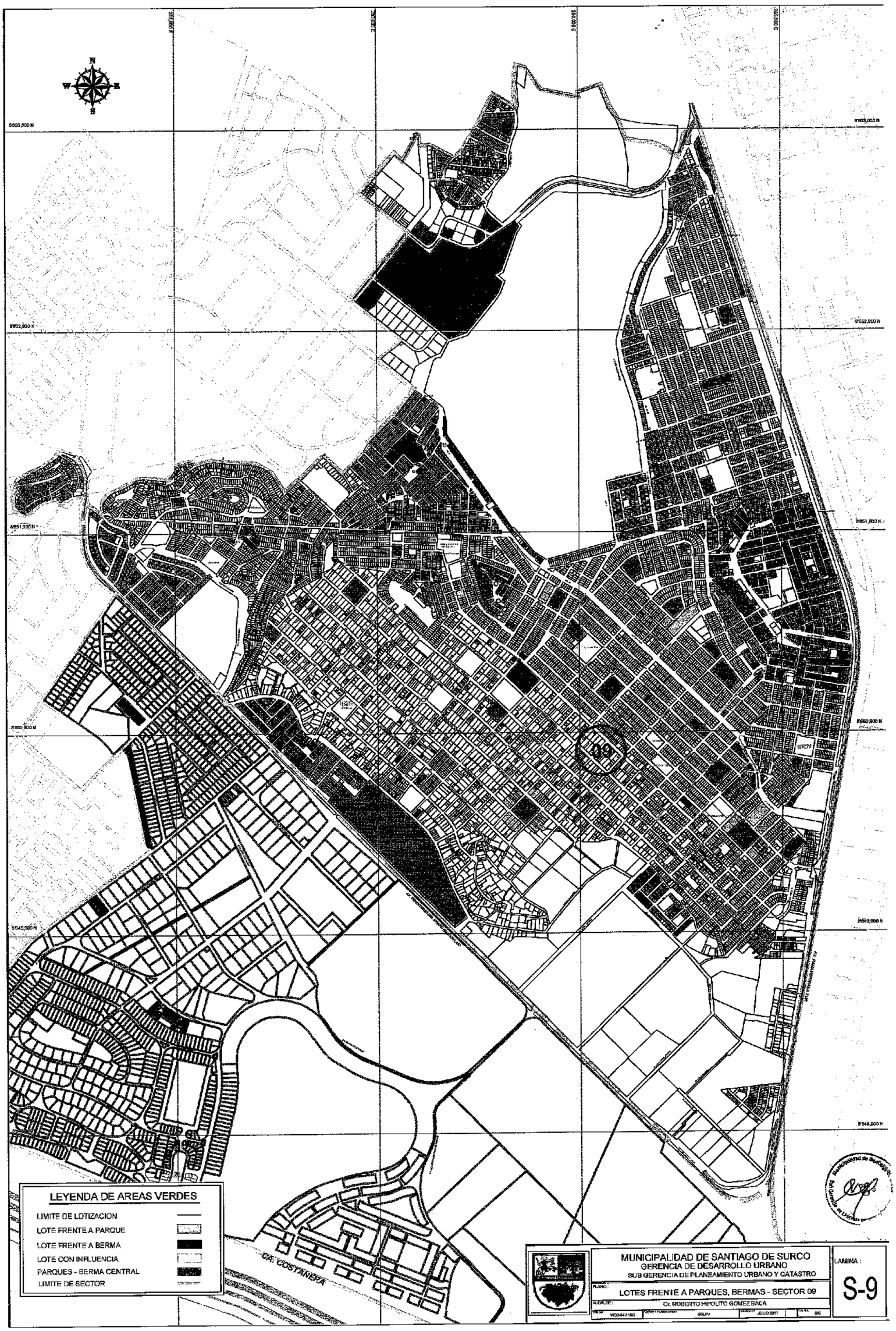
N
W
E
S
09
CA. COSTANERA
LEYENDA DE AREAS VERDES
LIMITE DE LOTIZACION
LOTE FRENTE A PARQUE
LOTE FRENTE A BERMA
LOTE CON INFLUENCIA
PARQUES - BERMA CENTRAL
LIMITE DE SECTOR
MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO
PLANO:
LOTES FRENTE A PARQUES, BERMAS - SECTOR 09
ALCALDE:
Dr. ROBERTO HIPOLITO GOMEZ BACA
LAMINA:
S-9

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
Gerencia de Seguridad Ciudadana
Subgerencia de Operaciones de Seguridad Ciudadana

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
Gerencia de Administración Tributaria
28 AGO. 2017
RECIBIDO
Firma: ..... Hora: 11:17

INFORME N°574 -2017-SGOSC-GSEGC-MSS

A : **SR. AUGUSTO PALOMINO MARQUEZ**
Gerente de Administración Tributaria

ASUNTO : Verificación de Información de Características del Servicio de Serenazgo - Ejercicio 2018, para determinar tasas

REF. : MEMORANUM N° 455-2017-GAT-MSS

FECHA : Santiago de Surco, 28 AGO. 2017

Por medio del presente me dirijo a usted, en relación al documento de la referencia, a fin de remitir la información actualizada de las características del servicio de serenazgo para el ejercicio 2018, el mismo que servirá para la distribución de costos y determinación de las tasas de arbitrios.

Ante ello después de realizar la verificación de los estudios y cálculos correspondientes de los recursos del servicio de serenazgo, se ha elaborado el informe adjunto que consta de veinte (20) folios conteniendo 10 mapas del distrito (09 de cada sector y 01 de todo el distrito), a color en tres juegos originales

Atentamente,

MCL/gfm.

PROBLEMÁTICA SECTORIAL Y DELICTIVA POR SECTORES:

Las incidencias delictivas de cada sector tiene una problemática diferente; los cuales están en función a factores como: Distritos limítrofes, vías de escape y nivel socioeconómico de sus habitantes. Por lo cual a continuación se presentan una descripción sobre cada sector y/o cuadrante durante los primeros seis meses del presente año:

Comparativo de las Incidencias Delictivas Enero – Junio (2016 – 2017)

Años	Año 2016						TOT	Año 2017						TOT	VAC %
Tipo de Robos	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	MES	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	MES	
Apoyo en Intervenciones por Robos Personas al paso y arrebatos	133	87	100	111	111	99	641	22	22	24	26	26	17	136	-505.00%
Apoyo en Intervenciones por Robo a Domicilio	36	34	34	33	46	17	199	18	10	8	3	8	6	51	-148.00%
Apoyo en Intervenciones por Robo a Establecimientos	6	8	5	6	13	5	43	127	121	118	136	114	105	721	-576.00%
Apoyo en Intervenciones por Robo de Autopartes Vehiculos	14	17	18	14	24	28	115	15	10	20	21	33	36	135	29.00%
Apoyo en Intervenciones por Robos de Vehiculos Mayores	15	6	6	8	4	10	49	19	11	18	11	19	8	86	37.00%
Total por Mes	204	152	163	172	197	159	1047	199	174	188	196	200	172	1129	82.00%

Fuente: SGOSC

Comparativo de las Incidencias Delictivas por Sectores Enero – Junio (2016 – 2017)

INCIDENCIAS DELICTIVAS	2016 - 2017	
SECTORES	2016	2017
SECTOR 1	404	362
SECTOR 2	177	186
SECTOR 3	134	167
SECTOR 4	33	33
SECTOR 5	124	142
SECTOR 6	35	55
SECTOR 7	60	107
SECTOR 8	48	84
SECTOR 9	32	26
TOTAL	1047	1162

Fuente: SGOSC

A continuación se presenta un cuadro resumen de las incidencias delictivas registradas durante los primeros seis meses del presente año.

Cuadro Resumen de las Incidencias Delictivas Por Sectores
Enero – Junio 2017

INCIDENCIAS DELICTIVAS 2017							
SECTORES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL
SECTOR 1	66	59	49	65	69	54	362
SECTOR 2	43	27	33	35	27	21	186
SECTOR 3	20	28	38	15	34	32	167
SECTOR 4	5	3	7	7	5	6	33
SECTOR 5	25	23	23	31	15	25	142
SECTOR 6	9	10	8	10	14	4	55
SECTOR 7	18	18	21	15	15	20	107
SECTOR 8	14	9	12	18	18	13	84
SECTOR 9	4	6	4	3	6	3	26
TOTAL	204	183	195	199	203	178	1162

Fuente: SGOSC

De esta manera es en el **sector 1** es donde se registran robos a personas, principalmente en la modalidad de arrebatos y otras modalidades delictivas propias de la condición socioeconómica de sus habitantes, como: Pandillaje, violencia familiar, consumo y micro comercialización de droga, prostitución clandestina e ingesta de licor en la vía pública.

En este sector existen zonas muy vulnerables con un nivel socioeconómico muy bajo (Asentamientos Humanos) como Parque Alto, Parque Bajo, Medina Paredes y Huaca. En estas zonas la micro comercialización y el consumo de droga, el pandillaje, el consumo de licor en la vía pública y los arrebatos son incidencias delictivas muy frecuentes. También hay presencia de pandillas juveniles que son el reflejo de hogares disfuncionales y el escaso nivel de educación de los niños y jóvenes. De esta manera se han identificado 2 tipos de robos, como son:

- **Robos Agravados:** Son robos cometidos por grupos de delincuentes o bandas organizadas que hacen uso de armas de fuego, dentro de esta clasificación se identifican los siguientes tipos de robos:

  Robo a personas: Cuando los delincuentes hacen uso de la fuerza y/o armas, algunas veces usan vehículos.

  Robo a inmuebles o establecimientos: Cuando los delincuentes ingresan al predio o establecimiento haciendo uso de la fuerza y han sustraído bienes de valor, muchas veces con armas.

  Robo de vehículos: Cuando los delincuentes han despojado a una persona de su vehículo en la modalidad de asalto con arma o auto estacionado.

- **Robos Menores:** Esta actividad es común en delincuentes que roban para sustentar un vicio, como el consumo de droga o el alcohol. En esta modalidad de robo se considera lo siguiente:

  Robo a personas o arrebatos: Son arrebatos al paso que ocurren por el descuido de las personas al transitar por las calles.

Robo menor a inmueble: Cuando se roba a una vivienda aprovechando el descuido de los propietarios.

Robo de autopartes: Cuando los delincuentes sustraen algún accesorio de un vehículo y por lo general la pieza de mayor demanda comercial.

Para un mejor desempeño en esta fase de determinación de tasas de serenazgo para el año 2016, se ha organizado el distrito en 3 áreas según tipo de actividad de robo y focalización de ellos, las cuales se detallan a continuación:

- **Área de actividad A:** Comprendida por los sectores:

  Sector 1: La condición socioeconómica de sus habitantes se encuentra en los niveles B (en determinadas zonas), C, D y E (en su mayoría), siendo los principales actos delictivos, el robo a personas (arrebatos) seguida por consumo y micro comercialización de drogas, consumo de alcohol.

  Sector 2: La condición socioeconómica de sus habitantes es C, D y E, la principal modalidad de actos delictivos son robos, como robos a inmuebles, seguido de arrebatos, consumo y micro comercialización de drogas, pandillaje y la prostitución clandestina focalizada principalmente en el Puente Atocongo.

  Sector 9: La condición socioeconómica de sus habitantes es D y E, es un sector de un amplio contraste con los demás sectores ya que los robos se dan con frecuencia.

- **Área de actividad B**: Comprendido por los sectores:

  Sector 3: La condición socio económica de los vecinos es B y C, la principal modalidad de robo es al paso, en vehículos, seguido de robo de inmuebles y autopartes. Asimismo los problemas de delincuencia que tienen son: el consumo de alcohol en la vía pública y la prostitución clandestina focalizada en el Ovalo Higuereta.

  Sector 4: La condición socio económica de los vecinos es B y C. Este sector es considerado como uno de los sectores con menos incidencia delictiva en relación a los demás sectores, siendo la principal modalidad de robos la de robo de autopartes.

- **Área de actividad C:** Comprendido por los sectores:

  Sectores 5: La condición socio económica de los vecinos es A, B y C. En este sector la principal incidencia delictiva es el robo de autopartes, seguido de robo a inmuebles y robos a establecimientos como es el CC. Chacarilla, identificándose también el consumo de alcohol en la vía pública por la proliferación de discotecas y bares en la zona.

  Sector 6: La condición socio económica de los vecinos es A, B y C. En este sector se registra los robos de vehículos, robo a inmuebles y otros.

  Sector 7: La condición socio económica de los vecinos es A y B. Es un sector donde los robos se dan en forma regular siendo la principal modalidad de robos a personas seguidas de robo a inmuebles.

  Sector 8: La condición socio económica de los vecinos es A y B, de similar característica de los sectores 5, 6 y 7.

AREA DE ACTIVIDAD A
AREA DE ACTIVIDAD B
AREA DE ACTIVIDAD C
Villa María del Triunfo
San Juan de Miraflores
Chorrillos
La Molina
San Borja
Surquillo
S1
S2
S3
S4
S5
S6
S7
S8
S9

CLASIFICACIÓN DE RIESGO POR CUADRANTE

Los cuadrantes del Distrito presentan características delictivas diferentes, por ello se ha dado una "Calificación de riesgo" para que con este criterio se asigne una determinada cantidad de recursos para el servicio de patrullaje, estableciéndose 4 niveles de riesgo.

Muy alto: Zona con alta incidencia delictiva (robos, pandillaje, micro comercialización y consumo de drogas, consumo de alcohol en la vía pública).

Alto: Zona con alta incidencia delictiva focalizada en algunos lugares (robos, consumo de alcohol en la vía pública, pandillaje, consumo de droga).

Medio: Zona de una incidencia promedio que por lo general está focalizada (robo a inmuebles y de autopartes).

Bajo: Zona que no representa mayor peligro, donde se producen actos delictivos en forma esporádica (arrebatos y robo a inmuebles, entre otros).

DISTRIBUCION DEL DISTRITO POR SECTORES Y CUADRANTES (96)

Sector	Cuadrantes	Subtotal
1	10A, 11A, 12A, 10, 11, 12, 13, 14, 13A, 15, 16, 17, 18, 19	14
2	20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 20A, 21A, 22A, 25A, 26A, 27A, 28A, 29A	17
3	30, 31, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39	9
4	42, 43, 44, 45, 46	5
5	50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 57A, 58, 59	11
6	60, 61, 62, 63, 65, 66, 67, 68	8
7	70, 71, 72, 73, 73A, 74, 75, 76, 77, 78, 79	11
8	80, 81, 82, 84, 85, 86, 87, 88, 89	9
9	90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99	10
Total		94

V°B°

I. IDENTIFICACIÓN Y DIFERENCIACIÓN EN LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS POR ZONA GEOGRÁFICA DE ACUERDO AL TIPO DE ACTIVIDAD DELICTIVA PREDOMINANTE (Área de actividad delictiva)

A. SECTOR 1:

Modalidad	Zonas	Urbanización	Cuadrante	Frecuencia (Días)
Robos a personas	Jr. Sabogal Cuadra 2; Ca. Parque Alto Cuadra 1; Jr. Alfonso Ugarte – Jr. Santa Isabel; Ca. Doña Delmira – Jr. Los Vicus; Ca. Caminos del Inca – Jr. Aguilar Pastor; Ca. Parque Alto – Jr. Los Aquijes; Jr. La Merced – Jr. Albacete; Av. Jorge Chavez – Jr. Peña Rivera; Av. Castilla – Av. Ayacucho; Av. Roosevelt – Av. Jorge Chavez; Jr. Diego Ferre – Jr. San Pedrito; Av. Paseo De La Castellana – Ca. Parque Alto; Jr. Peña Rivera – Av. Jorge Chavez; Jr. Alfonso Ugarte - Jr. Santa Isabel; Jr. Sabogal – Jr. Merida; Jr. Los Aquijes – Av. Roosevelt.	Parque Bajo; Cercado; Los Jazmines; José Quiñónez; La Capullana; Cooviecma; Las Palmas; Canopus; Parque Alto; Las Violetas; Santa Rita; Los Tulipanes; Empleados del Banco Popular del Perú	10, 10 A, 11, 11A, 12, 12 A, 13, 13 A, 14, 15, 16, 18, 19.	Todos los días
Robo a domicilio	Jr. Punta Sal; Jr. Pajaten; Ca. Vivar Espinoza; Jr. Tacala; Jr. Castilla La Vieja; Av. Paseo De La Castellana; Los Horcones.	Las Magnolias; La Capullana; AA.HH. Medina Paredes; Los Rosales; La Talana; Los Manzanos; AA.HH. Señor de Los Milagros; La Castellana; Las Magnolias de Surco; La Calesa	10, 10 A, 11, 11 A, 12, 13, 14, 16	Varían
Robo a establecimiento	Jr. Quericotillo (Centro Comercial); Av. Batalla de Ayacucho Cuadra 3; Av. Jorge Chavez Cuadra 12.	La Capullana; Cercado	14,19,17	Miércoles, jueves y sábado.
Robo de autopartes	Jr. Los Vicus (Cuadra 6); Av. Monitor Huascar (Cuadra 1); Av. Paseo de la República (Cuadras 77 y 6); Jr. Kenko (Cuadra 1); Av. República de Panamá (Cuadra 65); Av. Paseo de La Castellana (Cuadra 5).	La Castellana; Cercado; Canopues; Tejadita; Santa Carmela; La Capullana; Empleados del Banco Popular del Perú; El Rosedal; Santa Rita; Las Magnolias	10, 11, 12, 13, 13A, 16, 18, 19.	Jueves; viernes; sábado; domingo.
Pandillaje	Jr. Camino Real, Parque Alto.	Parque Alto; Parque Bajo	13 A, 18, 15, 16.	Fines de semana
Micro comercialización de drogas	Av. La Castellana, Esq. Jr. Ayacucho y Jr. Tacna,	La Capullana; Parque Bajo; Las Palmas; Villa Mercedes.	18, 16	Varían
Consumo de drogas	Jr. Belizario Suarez, Jr. Tejadeta, Av. Pazos.	Parque Bajo; Villa Mercedes	17, 16, 15, 13 A.	Varían
Consumo de licor en la vía pública	Jr. Tacna, Esq. Jr. Camino Real y Av. Pazos, Esq. Av. Los Vicus y Calle Hermanos Quinteros.	La Capullana; Parque Bajo; Maria Parado de Bellido; Los Sauces.	10, 10 A, 11 A, 13, 13 A, 14, 18, 16, 19.	Fines de semana
Arrebatos	Jr. Anaya, Jr. Peña Rivera, Av. Du Petit Thourars, Jr. Parque Alto, Jr. Camino Real, Av. Juan Pazos, Av. Castilla.	Parque Bajo; Parque Alto; José María Eguren; Las Palmas; Señor de los Milagros; Cruz de Surco (COOVIECMA).	10 A, 11, 12 A, 13 A, 16	Todos los días

Nivel de riesgo de cada cuadrante:

Cuadrante	Nivel de Riesgo	Cuadrante	Nivel de Riesgo	Cuadrante	Nivel de Riesgo
10	Bajo	12 A	Medio	16	Muy Alto
10 A	Bajo	13	Medio	17	Medio
11	Bajo	13 A	Alto	18	Alto
11 A	Medio	14	Medio	19	Medio
12	Medio	15	Alto		

B. SECTOR 2:

Modalidad	Zonas	Urbanización	Cuadrante	Frecuencia
Robos a personas	Av. Próceres – Jr. Manuel Vidaure; Jr. Don Francisco – Jr Doña Nelly; Av. Guardia Civil Sur – Jr. Viña Picasso; Av. Manuel Amat y Junient – Jr. Doña Amalia; Jr. Conde De Castellar – Av. Santiago de Surco; Jr. Manco Inca II – Jr. Andrés Razzuri; Jr. Francisco Mariategui – Jr. Rosa Merino; Av. Ayacucho – Jr. Doña Luisa; Av. Paseo de la República – Av. Próceres; Jr. Viña Queirolo – Jr. Viña Picasso; Jr. Ocucaje – Jr. Vista Bella; Puente Arnauta; Parque Reportero Gráfico.	Los Próceres; Santa Rosa de Surco; Los Parrales de Surco; La Virreyna; Los Morochucos; Los Rosales; Los Precursores; Los Viñedos; AA.HH. San Juan Grande.	20 A, 21A, 22 A, 25 A, 26A, 27 A, 28 A, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 29A,	Todos los días
Robo a domicilio	Jr. El Carmen; Jr. Saturno (Cuadra 1); Jr. Esteban Camere (Cuadra 2); Jr. El Carmen (Cuadra 5 y 6); Jr. José Olaya (Cuadra 4); Jr. Las Begonias (Cuadra 1); Jr. Antares (Cuadra 4); Jr. Soto Bermeo (Cuadra 5)	San Roque; Las Viñas de Surco; Los Próceres; San Pedro; La Virreyna; Honor y Lealtad; Los Rosales; La Libertad; Los Parrales de Surco.	21 A, 22 A, 26 A, 27 A, 28A, 22, 24, 25, 26, 27, 28.	Fines de semana
Robo a establecimiento	Av. Los Próceres (Cuadra 6); Av. Los Conquistadores; Av. El Sol (Cuadra 1); Av. Solimana (Cuadra 2); Av. Surco (Cuadra 6)	Los Próceres; AA.HH. Jorge Chavez; San Roque; El Totoral; La Libertad; San Pedro; AA.HH. Rodrigo Franco.	21A; 22A; 27A; 28A; 29A; 22; 24; 28	Varían (Lunes; jueves, sábado)
Robo de autopartes	Av. El Carmen (Cuadra 2); Jr. Felix Rojas Tello (Cuadra 1); Jr. Doña Mercedes (Cuadra 2); Jr. José Alcedo - Jr. Mariategui y Telleria Francisco	San Roque; Sagitario; Honor y Lealtad; Viñas de San Antonio; Los Rosales; La Virreyna; Los Portales; Los Proceres.	21A; 22A; 26A; 27A; 23; 25; 27	Varían
Robo de Vehículos	Jr. Esteban Camere (Cuadra 2); Jr. Don Pompeyo – Jr. Doña Hortencia; Doña Catalina (Cuadra 4); Av. Los Próceres (Cuadra 4); Jr. Vittore Carpaccio	San Roque; Los Jazmines de San Roque; Santa Rosa de Surco; Los Rosales; Santa María de Surco; Santa Rosa de Surco	21 A, 22 A, 25 A, 29A, 24, 25, 26, 27, 28.	Varían
Pandillaje	Jr. Chamot, Jr. Garza Real	San Gabino	29, 29 A, 22, 23, 24, 26, 27, 28.	Varían
Micro comercialización de drogas	Pasaje Cruceta II y III, Parque Central Precursores.	La Cruceta; Los Precursores	20 A, 21 A, 22 A, 25A, 27 A, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 28.	Todos los días
Consumo de drogas	Parque San Pedro, Jr. Gaviotas, Psj. Santa María, Parque Cruceta II y III, Parque El Totoral.	Sagitario; La Cruceta; Los Viñedos de Surco	20 A, 21 A, 22 A, 25A, 26A, 27 A, 28 A, 29 A, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28.	Todos los días
Consumo de licor en la vía pública	Parque San Pedro, Parque El Totoral, Block 81 – 75 – 61 Cruceta II, Parque Olaya.	Sagitario; La Cruceta	20 A, 21 A, 22 A, 25A, 26A, 27 A, 28 A, 29 A, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28.	Fines de semana
Arrebatos	Calle Márquez de Cañete y Av. Tomas Marsano, Jr. Doña Rosa y Av. Ayacucho. Av. Tomas Marsano,	La Virreyna	21 A, 22 A, 25 A, 26 A, 27 A, 23, 24.	Todos los días

Nivel de riesgo de cada cuadrante:

Cuadrante	Nivel de Riesgo	Cuadrante	Nivel de Riesgo	Cuadrante	Nivel de Riesgo
20	Alto	26A	Medio	24	Medio
20A	Medio	27A	Medio	25	Medio
21	Medio	28A	Alta	26	Alto
21A	Alto	29A	Alto	27	Medio
22 A	Medio	22	Alto	28	Alto
25A	Medio	23	Alto		

C. SECTOR 3:

Modalidad	Zonas	Urbanizaciones	Cuadrante	Frecuencia
Robos a personas	Jr. La Duquesa – Jr. Tradición; Av. Panamericana Sur – Puente Bodegones; Jr. Cesár Díaz – Loma Umbrosa; Jr. Bielich – Jr. Monte Abeto; Jr. Loma Umbrosa – Av. Morro Solar; Jr. Monte Alamo – Jr. Monte Cassia; Jr. Bielich – Av. Velasco Astete; Av. Panamericana Sur – Puente Tottus; Jr. Andres Tinoco – Av. Morro Solar; Jr. Monte Alamo – Jr. Bodegones; Jr. Andres Tinoco – Jr. Monte Alamo.	Prolongación Benavides; Las Gardenias; Monterrico Sur; Residencial Monterrico	31, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39	Variable
Robo a domicilio	Jr. Loma Airosa; Jr. Loma Chica; Jr. Ayabaca; Jr. Monte Caoba; Jr. Orejuelas; Jr. Monte Cedro; Jr. Monte de los Olivos; Jr. Monte Carapa	Prolongación Benavides; Las Gardenias; Coop. De Vivienda Monterrico Sur.	30, 31, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39.	Fines de semana
Robo a establecimiento	Av. Caminos del Inca (Cuadra 20); Jr. Bodegones (Cuadra 4); Jr. Andrés Tinoco; Av. Velasco Astete (Cuadra 26); Av. Caminos del Inca – Av. Benavides.	Las Gardenias; Monterrico Sur; Prolongación Benavides	31, 35, 36, 37, 38, 39	Varían
Robo de autopartes	Jr. Melchormalo (Cuadra 1); Av. Caminos del Inca (Cuadra 21 y 31); Jr. Las Nazarenas (Cuadra 5); Av. Caminos del Inca – Jr. Andres Tinoco; Jr. Monte de los Olivos (Cuadra 9); Jr. Andres Tinoco (Cuadra 4); Jr. Cesar Díaz – Jr. Cesar Vallejo.	Prolongación Benavides; Las Gardenias; Residencial Monterrico	31, 33, 34, 36, 38	Fines de semana
Robo de vehículos	Jr. Morro Solar (Cuadra 22); Jr. Bielich – Jr. Monte Abeto; Av. Velasco Astete – Jr. Loma Umbrosa; Jr. Bodegones – Jr. Monte Maruja; Jr. Loma del Pilar (Cuadra 2); Av. Caminos del Inca (Cuadra 21)	Residencial Monterrico; Prolongación Benavides; Las Gardenias	30, 33, 34, 35, 36, 37	Fines de semana
Consumo de drogas	Urb. Prolongación Benavides y Parque Barboza, Parque Castañeda, Loma Amarilla. Parque Evangelización.	Prolongación Benavides III Etapa	35, 37, 38.	Variable
Consumo de licor en la vía pública	Urb. Prolongación Benavides, Loma Amarilla.	Prolongación Benavides III Etapa	30, 33, 35, 37, 38..	Fines de Semana
Arrebatos	Urb. Prolongación Benavides, Urb. Monterrico Sur, Urb. Las Gardenias.	Prolongación Benavides	31, 33, 35, 36, 39.	Variable

Nivel de riesgo de cada cuadrante:

Cuadrante	Nivel de Riesgo	Cuadrante	Nivel de Riesgo
30	Medio	36	Alto
31	Medio	37	Alto
33	Alto	38	Medio
34	Alto	39	Medio
35	Medio		

D. SECTOR 4:

Modalidad	Zonas	Urbanizaciones	Cuadrante	Frecuencia
Robos a personas	Jr. Manuel Aguilar (Cuadra 2); Av. Benavides – Av. Ayacucho; Jr. Juan de Rada – Jr. Lapeyre; Jr. Fernando Castrat (Cuadra 3)	Vista Alegre; Chama; El Dorado; Liguria	42, 45, 46	Variable
Robo a domicilio	Jr. Manuel Herrera (Cuadra 1); Jr. Miguel Muñoz (Cuadra 1); Jr. A gusto Wiese (Cuadra 3); Jr. Alfredo Franco (Cuadra 3); Jr. Javier Moreno (Cuadra 1); Jr. Enrique Rolandi (Cuadra 2)	Vista Alegre; Chama	42, 43, 44, 46	Fines de semana
Robo de vehículo	Av. Velasco Astete (Cuadra 23)	Vista Alegre	43	Varían
Consumo de drogas	Parque Fundadores, Parque Kennedy.	Chama	43, 44.	Variable
Consumo de licor en la vía pública	Urb. Vista Alegre, Centro Comercial Vista Alegre, Parque Kennedy.	Vista Alegre; Chama	43, 44.	Fines de Semana
Arrebatos	Centro Comercial Liguria, Urb. Chama.	Chama; Liguria	45, 46	Variable

Nivel de riesgo de cada cuadrante:

Cuadrante	Nivel de Riesgo	Cuadrante	Nivel de Riesgo
42	Medio	45	Medio
43	Medio	46	Medio
44	Bajo		

E. SECTOR 5:

Modalidad	Zonas	Urbanizaciones	Cuadrante	Frecuencia
Robos a personas	Av. Aviación (Cuadra 48); Jr. Murcia (Cuadra 1); Av. Caminos del Inca – Jr. Las Estrellas; Jr. Malaga – Av. Pedro Venturo; Jr. Villacarrillo – Jr. Palma de Mallorca; Jr. Monterrey (Cuadra 4).	Residencial Higuereta, Alborada; Chama; Chacarilla del Estanque	50, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 57A	Varían
Robo a domicilio	Jr. Marcona (Cuadra 2); Jr. Montemar (Cuadra 2); Jr. El Rocio (Cuadra 3); Jr. Preciados (Cuadra 4 y 5); Jr. Tarragona (Cuadra 1); Jr. Las Estrellas (Cuadra 1); Jr. Galeno (Cuadra 5); Jr. Mendoza (Cuadra 1); Jr. Logroño (Cuadra 1)	Tambo de Monterrico; Chacarilla del Estanque; Residencial Higuereta; Las Gardenias; Chama; Los Rosales; Alborada	50, 51, 52, 53, 56, 57, 58, 59, 57A	Fines de semana
Robo a establecimiento	Av. Pedro Venturo (Cuadra 5); Av. Caminos del Inca (Cuadra 11); Av. Primavera (Cuadra 2)	Higuereta; Las Gardenias; Chacarilla del Estanque	52, 55, 57	Varían
Robo de autopartes	Av. Intihuatana (Cuadra 8); Jr. Cosmos (Cuadra 5); Av. Velasco Astete (Cuadra 14)	Residencial Higuereta; Las Gardenias; Pancho Fierro	50, 53, 57	Miércoles, viernes
Robo de Vehículos	Jr. Palma de Mayorca (Cuadra 1); Jr. De La Floresta (Cuadra 1 y 2); Jr. Antamina (Cuadra 1); Jr. Condoroma (Cuadra 1); Jr. Monterrey – Jr. Montepío; Jr. María Reiche – Jr. Valle s del Sur; Jr. Grimaldo Reategui (Cuadra 2); Jr. Manuel Scorza ; Jr. Cosmos; Jr. Sevilla	Higuereta; Chacarilla del Estanque; Tambo De Monterrico; Chama; Residencial Higuereta; Alborada; Las Gardenias.	50, 51, 52, 55, 56, 57, 58	Varían
Pandillaje	Ovalo Higuereta,	Higuereta	57 A, 58, 51, 50.	Varían
Riñas de pandilleros	Parque Ingenieros, Parque Las Malvinas, Parque Laos Magín, Parque Indira, Parque Reconciliación.	Higuereta	57 A, 58, 51,	Varían
Micro comercialización de drogas	Av. Pedro Venturo, Jr. Ciudad Real, Parque La Coniña.	Higuereta	55.	Varían
Consumo de drogas	Parque Santa Rosa, Parque Alborada, Parque El Pozo, Parque María Reich, Parque Avila, Parque Miroquesada.	Higuereta	55	Varían

Consumo de licor en la vía pública	Parque Periodista, Parque Alborada, Parque El Pozo, Parque María Reich, Parque Avila, Parque Miroquesada.	Higuereta	57 A, 59, 58, 57, 56, 55, 54, 52, 51, 50.	Fines de semana
Arrebatos	Jr. Villaran Calle Pedro Venturo, Club Pacasmayo, Av. Benavides, Av. Morro Solar, Av. Caminos del Inca Cuadra 15.	Higuereta	57 A, 56, 50.	Varían
Prostitución	Av. Aviación Cuadra 49.	Higuereta	57 A, 58.	Fin semana

Nivel de riesgo de cada cuadrante:

Cuadrante	Nivel de Riesgo	Cuadrante	Nivel de Riesgo	Cuadrante	Nivel de Riesgo
50	Alto	54	Medio	57A	Medio
51	Medio	55	Alto	58	Medio
52	Alto	56	Medio	59	Medio
53	Medio	57	Medio		

F. SECTOR 6:

Modalidad	Zonas	Urbanización	Cuadrante	Frecuencia
Robos a personas	Av. Morro Solar – Puente Benavides; Jr. Monserrat (Cuadra 2 y 3); Jr. Batalla de San Juan – Jr. Morro Solar; Jr. Trinitarias – Jr. Monserrat; Av. Morro Solar – Av. Reynaldo Vivanco; Av. Caminos del Inca – Av. Benavides; Jr. San Lucas (Cuadra 1); Jr. Bofoneros (Cuadra 1 y 2)	Las Gardenias; Santa Teresa de las Gardenias; Valle Hermoso Este;	60, 62, 63, 64, 66, 67, 68	Varían
Robo a domicilio	Jr. Monte Umbroso (Cuadra 1 y 2); Jr. Monte Real (Cuadra 1); Jr. Bartolomé Herrera (Cuadra 1); Jr. Ramadal (Cuadra 1); Jr. Batallón Callao Sur (Cuadra 2); Jr. Bartolomé Herrera (Cuadra 2); Jr. Conde de la Vega (Cuadra 1 y 2); Jr. Los Alguaciles (Cuadra 4)	Bella Luz; Valle Hermoso Este; Las Gardenias; Santa Teresa	60, 61, 62, 63, 66, 68	Varían
Robo de Vehículos	Jr. Monserrat (Cuadra 2); Av. Reynaldo de Vivanco – Av. Monterrico Chico; Av. Monterrico Chico (Cuadra 1); Jr. De LoS Precursores (Cuadra 7); Jr. Coronel Collna (Cuadra 2); Jr. Monte Umbrosa (Cuadra 6); Jr. Mercedarias (Cuadra 1)	Gardenias; Valle Hermoso Este; Juan Pablo	60, 62, 63, 66, 68	Varían
Consumo de licor en la vía pública	Parque Chabuca Granda, Calle Monte Casino, Parque Franco Peruano.	Valle Hermoso de Monterrico	61, 62, 65, 66, 67, 68.	Fines de semana
Arrebatos	Club Pacasmayo, Av. Morro Solar, Jr. Monserrat, Av. Benavides.	Valle Hermoso de Monterrico	65, 66, 67.	Varían

Nivel de riesgo de cada cuadrante:

Cuadrante	Nivel de Riesgo	Cuadrante	Nivel de Riesgo
60	Medio	65	Medio
61	Medio	66	Medio
62	Alto	67	Medio
63	Alto	68	Medio

G. SECTOR 7:

Modalidad	Zonas	Urbanizaciones	Cuadrante	Frecuencia
Robos a personas	Jr. Tomasal – Jr. Las Casuarinas; Jr. Jeronimo de Aliaga – Jr. Martin Pizarro; Jr. Jacarandá – Jr. Las Llias; Jr. Las Azucenas – Jr. Las Dalias; Puente Pedagogico – Panamericana Sur; Jr. Los Jazmines – Jr. Los Cedros; Jr. Casuarinas – Jr. Alfred Rosenblat; Jr. El Cascajasl – Jr. Jacaranda; Jr. Los Ingenieros – Av. Cristóbal de Sur Peralta; Jr. Los Cerezos – Jr. Jacaranda; Jr. Cerro Gris (Cuadra 3); Jr. La Rosa Lozano y Agustín Tirado; Ca. Don Diego de Día	Huertos de San Antonio; Valle Hermoso; Panamericana Sur; Valle Hermoso Residencial; San Ignacio de Monterrico; Ampliación Loyola; Casuarinas Sur; Laderas de la Casuarinas	70, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 73A	Varían
Robo a domicilio	Jr. Pedregal de San Miguel (Cuadra 1); Ca. Central (Cuadra 2); Ca. Domingo de la Presa (Cuadra 2); Jr. Kandinsky (Cuadra 1); Jr. Allamanda (Cuadra 2); Jr. Cerro Verde (Cuadra 5); Jr. Talarno (Cuadra 2); Jr. La Rosa Lozano y Tirado Agustín	San Jorge; CAPEBCO; Valle Hermoso de Monterrico; Los Alamos de Monterrico; La Floresta; San Ignacio de Monterrico; San Ignacio; Bellatrix	70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 73A	Fines de semana
Robo a establecimiento	Jr. Ave Fénix	Ampliación de la Primera Etapa de la Urb. Loyola	77	Sábado
Robo de autopartes	Jr. Las Casurinas (Cuadra 3); Jr. Jacaranda (Cuadra 3 y 7); Ca. Don Diego de Día (Cuadra 1); Jr. Cerro Azul (Cuadra 4); Jr. Los Girasoles (Cuadra 1); Jr. Los Cerezos (Cuadra 3)	Huertos de San Antonio; Valle Hermoso Residencial; Loyola; Floresta de Monterrico; San Ignacio de Monterrico; Valle Hermoso Residencial	70, 74, 75, 76	Varían
Robo de Vehículo	Jr. Los Cerezos (Cuadra 2); Jr. Jacaranda – Jr. Los Fresnos; Jr. Talamo (Cuadra 3); Jr. Cerro Colorado (Cuadra 2); Jr. Domingo de la Presa (Cuadra 1); Jr. La Rosa Lozano y Tirado Agustín; Av. Cristóbal de Sur Peralta; Jr. Jacaranda (Cuadra 1); Jr. Tambo Real (Cuadra 2)	Valle Hermoso; San Ignacio; Huertos de San Antonio	70, 74, 75, 76, 73A	Varían
Pandillaje	Jr. Los Geranios	Valle Hermoso Residencial	77	Varían
Consumo de drogas	Parque Francia, Av. Central.	Los Alamos de Monterrico	72, 77	Varían
Consumo de licor en la vía pública	Av. Jacaranda, Jr. Los Jazmines, Parque Echenique, Av. Central, Av. Las Casuarinas.	Los Alamos de Monterrico	70, 72, 73, 73 A, 75	Fines de semana
Arrebatos	Puente Benavides, Paradero Ricardo Palma. Av. Cristobal de la Peralta. Puente Primavera,	Las Gardenias; San Ignacio de Monterrico	73 A, 74, 76, 77.	Varían

Nivel de riesgo de cada cuadrante:

Cuadrante	Nivel de Riesgo	Cuadrante	Nivel de Riesgo
70	Medio	75	Alto
71	Medio	76	Muy Alto
72	Medio	77	Muy Alto
73	Alto	78	Medio
73A	Alto	79	Bajo
74	Alto		

H. SECTOR 8:

Modalidad	Zonas	Urbanizaciones	Cuadrante	Frecuencia
Robos a personas	Av. Javier Prado Este – Av. Club Golf Los Incas; Av. La Encalada – Av. Primavera; Av. Primavera – Av. El Polo; Av. Cristóbal de Peralta – Jr. Santorín; Jr. La Floresta (Cuadra 3); Av. Incario (Cuadra 1)	Club Golf Los Incas; CC. Monterrico; Cercado; Camacho; El Derby De Monterrico	82, 84, 85, 86, 87, 89	Varían
Robo a domicilio	Av. Circunvalación del Club Golf Los Incas (Cuadra 3); Av. El Polo (Cuadra 2); Jr. Océano Ártico (Cuadra 1); Jr. Clemente X; Jr. Mar Cantabrico; Jr. Pedro de Candia (Cuadra 2 y 6); Jr. San Jacinto (Cuadra 1); Jr. Cruz del Sur (Cuadra 3); Jr. Cayalti (Cuadra 1)	Club Golf Los Incas; CC. Monterrico; Santa Constanza; Fundo Monterrico Chico; Neptuno; Valle Hermoso de Monterrico; Los Granados	80, 81, 82, 84, 86, 87, 88, 89	Jueves, Domingo
Robo a establecimiento	Jr. Nicolas Rodrigo; Av. Javier Prado Este; Jr. Maria Luisa	Lima Polo and Hunt; Fundo Monterrico Chico; CC. Monterrico	87, 88, 89	Varían
Robo de autopartes	Boulevard; Jr. La Encalada – Jr. El Alamo; Jr, Los Brigadieres (Cuadra 1 y 10); Jr. Nicolas Rodrigo (Cuadra 1); Jr. Pomalca (Cuadra 3); Jr. Mar de Java (Cuadra 1); Jr. Buen Retiro (Cuadra 1)	Hogares De Monterrico; CC. Monterrico; Santa Constanza; Lima Polo and Hunt Club; Neptuno; Fundo de Monterrico Chico	81, 82, 86, 87, 88.	Fines de semana
Robo de Vehículos	Jr. Aldebaran (Cuadra 4); Jr. La Encalada – Av. Primavera; Av. Club Golf Los Incas (Cuadra 6); Jr. La Conquista – Jr. El Incario; Jr. La Encalada – Jr. El Álamo; Jr. Aldebaran – Jr. La Encalada; La Encalada (Cuadra 12); Jr. La Encalada – Av. Primavera	Polo Sur; CC. Monterrico; Club Golf Los Incas; El Derby de Monterrcio; Lima Polo And Hunt Club	85, 86, 87, 89.	Varían
Micro comercialización de drogas	Parque Leonismo, Jr. Cafeto Bambu.	Fundo Monterrico	88, 87	Varían
Consumo de drogas	Parque Leonismo, Parque Cayalti.	Lima Polo; Valle Hermoso Este	88, 87, 86.	Varían
Consumo de licor en la vía pública	Esq. Universidad de Lima, Jr. Cineraria.	Neptuno	89, 88, 87, 86, 84, 82.	Fines de semana
Arrebatos	Centro Comercial Monterrico; Jr. Martín de Trujillo, Jr. Conquista, Jr. Emancipación.	CC. Monterrico	89, 85, 84, 82, 81.	Varían

Nivel de riesgo de cada cuadrante:

Cuadrante	Nivel de Riesgo
80	Medio
81	Alto
82	Alto
84	Alto
85	Alto
86	Alto
87	Alto
88	Alto
89	Alto

I. SECTOR 9:

Modalidad	Zonas	Urbanizaciones	Cuadrante	Frecuencia
Robos a personas	Jr. Brisas de Villa; Jr. Tamayo Díaz; Parque Central; Panamericana Sur – Puente Umamarca; Jr. El Triunfo.	Brisas de Villa; AA.HH. Mateo Pumacahua; Buenos Aires de Villa; Umamarca	90, 93, 96,99	Varían
Robos a domicilio	Jr. Concordia; Av. Belaunde Ferry; Av. San Pedro	AA.HH. Andres Avelino Cacarees; AA.HH. 3 De Octubre; AA.HH. Santa Isabel de Villa	92,93	Varían
Robo a establecimiento	Cooperativa América; Jr. Miguel Grau; Jr. José García Pumacahua; Panamericana Sur; Av. Guardia Civil Sur; Jr. El Triunfo	Panamericana Sur; Asoc. Unamarca; AA.HH. Mateo Pumacahua; AA.HH. Brisas de Villa; Tolomeo	99,96,93	Fines de semana
Robo de autopartes	Jr. El Triunfo	Asoc. Umamarca	99	Varían
Robo de vehículo	Jr. Santa Rosa; Parque 3 de Octubre; Jr. José García Pumacahua	Coop. América; AA.HH. Tupac Amaru de Villa; 3 de Octubre de Villa; AA.HH. Mateo Pumacahua	98,94,93,96	Fines de semana
Micro comercialización de drogas	Av. Próceres Mz. 33, 34. AA.HH. Buenos Aires,	Brisas, Delicias y Buenos Airesc de villa	93,91,92	Todos los días
Riñas de pandilleros	Av. Santa Isabel; Jr. Delicias; Jr. Brisas de Villa, Jr. Buenos Aires de Villa.	AA. HH. Santa Isabel de Villa; AA.HH. Brisas de Villa	93	Todos los días
Prostitución	Panamericana Sur Km. 16- 17(Grifo REPSOL)	AA.HH. Santa Rosa de Villa; AA.HH. Brisas de Villa	99,93	Todos los días

Nivel de riesgo de cada cuadrante:

Cuadrante	Nivel de Riesgo
90	Alto
91	Alto
92	Alto
93	Alto
94	Alto
95	Alto
96	Medio
97	Alto
98	Medio
99	Medio

Para la asignación de recursos por sectores (Zona geográfica), se ha considerado como año base el 2017, año en el cual se hace la distribución del costo y por ende el presente informe.

De esta manera se considera la cantidad de 128 vehículos (45 autos, 73 camionetas pick up, 05 mini van y 05 station wagon), 80 motos, entre otros recursos distribuidos en los 9 sectores.

PONDERACION DEL SERVICIO DE SERENAZGO POR SECTOR PARA EL EJERCICIO 2018

1. DISTRIBUCION DE RECURSOS POR SECTORES - 2018

Tipo de Recurso Asignado	Peso de Unidades Equivalentes de Vigilancia	Sector 1		Sector 2		Sector 3		Sector 4		Sector 5		Sector 6		Sector 7		Sector 8		Sector 9		TOTAL	
		Unidades	Peso Especifico	Unidades	Peso Especifico	Unidades	Peso Especifico	Unidades	Peso Especifico	Unidades	Peso Especifico	Unidades	Peso Especifico	Unidades	Peso Especifico	Unidades	Peso Especifico	Unidades	Peso Especifico	Unidades	Peso Especifico
Sereno II	1.0000	18	18	18	18	7	7	6	6	15	15	19	19	21	21	20	20	2	2	126	126
Sereno I	1.0553	38	40	38	40	15	16	12	13	31	33	41	43	44	46	41	43	6	6	266	281
Sereno Guía Canino	6.2424	5	31	5	31	2	12	2	12	3	19	4	25	5	31	4	25	0	0	30	187
Moto	1.8420	11	20	11	20	4	7	3	6	10	18	13	24	14	26	13	24	1	2	80	147
Vehículo	5.1235	13	67	13	67	4	20	3	15	13	67	16	82	17	87	17	87	2	10	98	502
Vehículo + PNP	8.2704	4	33	4	33	1	8	1	8	3	25	6	50	5	41	6	50	0	0	30	248
Cámaras de video vigilancia	17.3606	88	1,528	89	1,545	34	590	24	417	76	1,319	98	1,701	104	1,806	97	1,684	14	243	624	10,833
Centro de Observación y Video Vigilancia	4.1996	5	21	5	21	2	8	1	4	5	21	7	29	7	29	7	29	0	0	39	164
TOTAL		182	1,758	183	1,775	69	670	52	481	156	1,517	204	1,974	217	2,088	205	1,962	25	263	1,293	12,488
% del total			14.1%		14.2%		5.4%		3.9%		12.1%		15.8%		16.7%		15.7%		2.1%		100.0%

TOTAL UNIDADES EQUIVALENTES

12,488

En el presente cuadro, la columna (Peso de unidades equivalentes de vigilancia), presenta los valores que se han trasladado del cuadro **Peso específico según tipo de recurso**, siendo necesario primero obtener el peso específico de cada tipo de recurso.

Ejm.: Peso específico Sereno II:

$$\frac{\text{Costo anual Sereno II}}{\text{Costo anual total}} = \frac{18,335.20}{826,802.50} = 0.0222$$

Peso específico según tipo de recurso

Tipo de recurso	Costo anual 1/ S/	Peso específico	Peso en Unidades Equivalentes de Vigilancia
	(1)	(2) = (1) / Σ (1)	(3) = (2) / mín (2)
Sereno II	18,335.20	0.0222	1.0000
Sereno I	19,349.60	0.0234	1.0553
Sereno Guía Canino	114,455.20	0.1384	6.2424
Moto	33,772.58	0.0408	1.8420
Vehículo	93,940.04	0.1136	5.1235
Vehículo + PNP	151,639.24	0.1834	8.2704
Cámaras de video vigilancia	318,310.63	0.3850	17.3606
Centro de Observación y Video Vigilancia	77,000.00	0.0931	4.1996
TOTAL	**826,802.50**	**1.0000**	

1/ Costo referencial por una unidad del recurso
Fuente: SGOSC

Para obtener los valores de la columna **Peso de unidades equivalentes de vigilancia**, se han ponderado los valores de la columna **Peso Equivalente,** tomando como base el menor valor:

Ejm: Peso en unidades equivalentes Sereno I:

Peso especifico Sereno I = 0.0234 = **1.0553**
Peso especifico Sereno II 0.0222

PONDERACION:

AREAS DE ACTIVIDAD								
A		B		C				A
S - 1	S - 2	S - 3	S - 4	S - 5	S - 6	S - 7	S - 8	S - 9
14.1%	14.2%	5.4%	3.9%	12.1%	15.8%	16.7%	15.7%	2.1%

El porcentaje de asignación de recursos por sector resulta al dividir el Peso en unidades equivalentes de cada sector sobre el total de unidades equivalentes.

Ejm.: Peso en unidades equivalentes del Sector 1:

P.E. S – 1 = 1,758 x 100 = 14.1%
Total de unidades 12,488

AREAS DE ACTIVIDAD		
A	B	C
30.4%	9.2%	60.4%

El área de actividad A comprende el porcentaje de asignación de recursos de los sectores 1, 2 y 9.
El área de actividad B comprende el porcentaje de asignación de recursos de los sectores 3 y 4.
El área de actividad C comprende el porcentaje de asignación de recursos de los sectores 5, 6, 7 y 8.

USO DEL PREDIO

1. Grupos por usos del Servicio de Serenazgo

En esta categoría se identifica 9 Grupos de Usos en el distrito, de tal manera se asigna a cada una de ellas una ponderación porcentual, según los recursos humanos y logísticos que han de ser necesarios para una oportuna intervención del personal operativo de serenazgo, el cual se detalla en el cuadro adjunto.

Grupo de Usos Por Nivel de Riesgo

No	Grupos de Usos	Nivel de Riesgo
1	Casa Habitación	1
2	Museo / Club Social	2
3	Bancos / Financieras	3
4	Hipódromo / Supermercados / GA	4
5	Puestos de mercado	5
6	C.C.E.E./ Universidades	6
7	Actividad Industrial/ Comercial	7
8	Comercio y Servicio menores	8
9	Discoteca / Club Nocturno / Bingos	9

Fuente: SGOSC

Se toma como nivel de riesgo base al grupo de uso casa habitación, pero con respecto a la ponderación por zonas de riesgo, se establece en función a la intensidad de intervenciones.

Ponderación Por Zonas de Riesgo en Función a la Intensidad de Intervención

GRUPOS POR USOS	Bajo	Medio	Alto	Muy Alto	Total
Identificaciones	1	1			2
Consumo de alcohol	7	7	7	7	28
Contra la vida y el cuerpo	6	6	6		18
Robos en todas las modalidades	5	6	7	8	26
Ruidos molestos				9	9
Pandillaje				7	7
Microcom. y consumo de Droga			8	8	16
Emergencias médicas	4	4	4		12
Accidentes de Tránsito		3	3		6
Puntajes	**23**	**27**	**35**	**39**	**124**
Peso relativo	**0.185**	**0.218**	**0.282**	**0.315**	**1.000**
Zona de Riesgo	**Bajo**	**Medio**	**Alto**	**Muy Alto**	
Peso Normalizado	1.0	1.2	1.5	1.7	

Fuente: SGOSC

Para poder determinar el cuadro de "Ponderación por zonas de riesgo en función a la intensidad de intervenciones" se han identificado los grupos por usos más representativos, los cuales en primera instancia, son identificados por el Centro de Control de Operaciones – CCO, a través de las cámaras de vigilancia y/o llamadas de los vecinos, siendo derivados al personal competente hasta ser completamente atendidos[1].

Debido a que el número de intervenciones tiene cifras altas, se ha creído conveniente representarlo por valores ponderados a fin de tener una visión clara del nivel de intensidad de intervenciones para una mejor interpretación.

Los valores asignados en las columnas de Zonas de Riesgo Bajo, Medio, Alto y Muy Alto, se han asignado de acuerdo al nivel de intensidad de intervenciones, siendo que para el grupo Identificaciones, las intervenciones se realizan en las Zonas de Riesgo Bajo y Medio.

El mayor número de intervenciones por ruidos molestos se realiza en la Zona de Riesgo Muy Alto, (Actividad Comercial/Industrial)

* El peso relativo por Zonas de riesgo se obtiene al dividir el puntaje de cada Zona de Riesgo sobre el total de puntajes.

Ejm.: Peso relativo de la zona de Riesgo Bajo:

$$\frac{\text{Puntaje Zona de Riesgo Bajo}}{\text{Total}} = \frac{23}{124} = \mathbf{0.185}$$

* El peso normalizado se obtiene al ponderar los pesos relativos con respecto al menor valor:

1 Generalmente el primer contacto de la MSS con el vecino y/o visitante al distrito afectado por una incidencia delictiva, es a través del "Sereno" por su ubicación estratégica en el patrullaje integrado con la PNP, por lo cual se logra brindar una oportuna intervención.

Ejm: Peso Normalizado Zona de Riesgo Medio:

Peso relativo Zona de Riesgo Medio = 0.218 = **1.2**
Peso relativo Zona de Riesgo Bajo 0.185

Descripción de grupos por usos:

- **Identificaciones:** Monitoreo de personas sospechosas, vehículos en mudanza y otros.
- **Consumo de alcohol:** Identificación de consumo de alcohol en áreas verdes, vías públicas, vehículos u otros.
- **Contra la vida y el cuerpo:** Este grupo identifica las agresiones, abortos, suicidios, violación.
- **Robo en todas las modalidades**: En este grupo se tiene los arrebatos, robos a domicilio, robo de vehículos y otros.
- **Ruidos molestos:** Molestias ocasionadas por equipos de sonidos, altoparlantes y maquinarias que perturban la tranquilidad del vecino surcano.
- **Pandillaje:** Actos vandálicos de agrupaciones de jóvenes y adolescentes.
- **Micro comercialización y consumo de droga:** Intervención conjunta con el PNP a personas que consumen y comercializan droga.
- **Emergencias médicas**: Intervención a la población y/o visitantes que se encuentren dentro de la jurisdicción del distrito, que requieran atención medica por causas asociadas con actos delictivos.
- **Accidentes de tránsito:** Intervención ante un accidente de tránsito, para luego pedir el apoyo de las áreas competentes (médicos, ambulancias, bomberos, PNP, etc.), en ayuda conjunta con el CCO.

De esta manera para realizar la ponderación de las incidencias delictivas por zonas de riesgo se otorga un valor representativo por nivel de riesgo y frecuencia de intervenciones, a cada grupo de usos a una escala del "1 – 10". Logrado identificar que la calificación como zona de mayor riesgo (Ejemplo: Riesgo Muy Alto) presenta incidencias delictivas de mayor envergadura y/o con mayor frecuencia, que otra (Ejemplo: Riesgo Bajo).

Es así que en una "Zona de riesgo muy alto" se identifican varios grupos de usos tales como: consumo de alcohol, robos en todas las modalidades, ruidos molestos, pandillaje y micro comercialización y consumo de droga, obteniendo el puntaje total más alto: 39 puntos.

La valorización relativa por tipo de usos (o peso normalizado) es el peso normalizado obtenido en función al peso relativo de la zona de mayor riesgo entre la zona de más bajo riesgo, cuyos datos figuran en el cuadro de "Ponderación por zonas de riesgo en función de intensidad de intervenciones"

Ejemplo: Determinación de la Valorización relativa (o peso normalizado) de la "Zona de riesgo muy alto":

$$\text{Valorización relativa "Muy Alto"} = \frac{\text{Peso relativo "Zona de Muy Alto"}}{\text{Peso relativo "Zona de Riesgo Bajo"}}$$

$$\text{Valorización relativa "Muy Alto"} = \frac{0.315}{0.185}$$

Valorización relativa "Muy Alto" = **1.7**

De igual manera se calcula para las otras zonas de riesgo.

La asignación de recursos para una adecuada prestación del servicio de serenazgo, obedece a la siguiente descripción de cada recurso:

- **Sereno I:** Sereno que está en planilla (No discrimina la modalidad de patrullaje).
- **Sereno II:** Sereno que presta el servicio bajo la modalidad de CAS/SNP.

  Cabe indicar que el Sereno atiende las consultas de seguridad o de orden municipal de los vecinos y/o visitantes del distrito que son formulados durante su servicio de patrullaje, ya sea a pie o en un vehiculo por el sector asignado.
- **Guía Canino**: Sereno que patrulla con un can. Su costo anual contempla el sueldo que percibe el sereno, su uniforme y los implementos del can (el cual es un elemento disuasivo siendo su empleo como elemento defensivo solo en caso extremo, cuando peligre la integridad física del sereno o del vecino) con sus respectivas atenciones médicas y alimentos.
- **Moto**: Considera el costo del sereno y el mantenimiento de la moto que emplea en el patrullaje.

  El personal que hace uso de este recurso realiza el patrullaje a una velocidad no mayor a 20 Km. /H, con excepción en las persecuciones para el apoyo en la captura de delincuentes.
- **Vehículo:** Considera el costo del sereno chofer y el mantenimiento del vehículo que emplea en el patrullaje.

  El vehículo es conducido por un sereno en compañía de un PNP, en permanente alerta ante cualquier acto que perturbe la tranquilidad de los vecinos o ante cualquier acto delictivo que ocurra en el sector asignado.
- **Cámaras de vigilancia y otros equipos**: Costo de las cámaras de gran alcance que monitorean varios puntos del distrito que brinda un soporte al servicio de patrullaje.
- **Centro de Monitoreo y Video Vigilancia:** Considera el costo de mantenimiento de los 39 Centros de Observación y Video Vigilancia.

Ponderación por Zonas de Riesgo en Función a la Intensidad de Intervención

Tipo de recurso	Costo anual 1/ S/	Peso específico	Peso en Unidades Equivalentes de Vigilancia
	(1)	(2) = (1) / Σ (1)	(3) = (2) / mín (2)
Sereno II	18,335.20	0.0222	1.0000
Sereno I	19,349.60	0.0234	1.0553
Sereno Guía Canino	114,455.20	0.1384	6.2424
Moto	33,772.58	0.0408	1.8420
Vehículo	93,940.04	0.1136	5.1235
Vehículo + PNP	151,639.24	0.1834	8.2704
Cámaras de video vigilancia	318,310.63	0.3850	17.3606
Centro de Observación y Video Vigilancia	77,000.00	0.0931	4.1996
TOTAL	**826,802.50**	**1.0000**	

1/ Costo referencial por una unidad del recurso
Fuente: SGOSC

INDICES DE INTENSIDAD DE EXPOSICIÓN AL RIESGO POR LA ACTIVIDAD QUE SE REALIZA

Para la determinación del peso específico se considera la siguiente asignación de recursos por cada grupo de usos.

Grupos por usos de predios	Asignación de recursos f (demanda de medios)	Peso Específico	Incidencia en Participación por Grupo de Usos
		(a)	(b) = (a) / ((a) min)
Casa Habitación	01 Sereno I	0.0234	1.0000
Museo / Club Social	01 Centro de Observacion y Video Vigilancia + Sereno I	0.1165	4.9794
Bancos / Financieras	01 Cámara de video vigilancia + Sereno I	0.4084	17.4505
Hipódromo / Supermercados	(01 Vehiculo + PNP) + 01 Centro de Observación y Video Vigilancia + 01 Sereno Guía Canino	0.4150	17.7313
C.C.E.E / Universidades	01 Sereno II + 01 Sereno I + (01 Vehículo + PNP) + 01 Moto	0.2698	11.5298
Discoteca / Club Nocturno / Bingos	01 Moto + 01 Cámara de video vigilancia + Sereno I	0.4492	19.1959
Puestos de mercado	01 Sereno I + 01 Moto	0.0643	2.7464
Comercio y Servicio menores	02 Moto + Sereno II	0.1039	4.4384
Act. Industriales / Comercial	02 Sereno I + (01 Vehículo) + 01 Centro de Observación y Video Vigilancia	0.2538	10.8343

(*) Está en función de la vulnerabilidad de la seguridad, riesgo o desorden que ocasionan (Escala del 1 - 9)
Fuente SGOSC

* La columna Peso Específico indica la suma de los pesos específicos según la asignación de recursos.

Ejm.: Cuarta fila: 01 vehículo + 01 PNP + 01 Centro de Observación y Video Vigilancia + 01 Sereno Guía Canino

= P.E. (01 vehículo +PNP) + P.E. (01 Centro de Observación y Video Vigilancia) + P.E. (01 Sereno Guía Canino)

= 0.1834 + 0.0931 + 0.1384

= **0.4150**

* La columna Incidencia en participación por cada grupo de uso indica la ponderación del Peso Específico tomando como base el menor valor.

Ejm.: P.E Uso de cuarta fila
P.E. Uso de fila de menor valor (en este caso fila primera)

= 0.4150
0.0234

= **17.7313**

Y así se continúa para cada una de las demás filas (una por cada grupo de usos determinado).

PLANOS DE CLASIFICACIÓN DE RIESGO POR CUADRANTE Y SECTOR
ANEXOS 10 UND

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
3330
18 AGO 2017
RECIBIDO
Hora: 8:56 Firma:

MEMORANDUM Nº 455 -2017-GAT-MSS

A : Sr. ERICK LUIS FLORES DOUROJEANNI
Gerente de Seguridad Ciudadana

Asunto : Se solicita verificar y complementar la información de características del servicio de Serenazgo 2018 remitidas para uso en determinación de arbitrios 2018

Referencia : Informe Nº 505-2017-SGOSC-GSEGC-MSS

URGENTE

Fecha : 18 AGO. 2017

Mediante el presente se solicita a usted encargue a quien corresponda, que proceda a verificar y complementar la información que se le solicitara acerca de las características del servicio de serenazgo para el 2018, y que fuera remitida a este despacho mediante Informe Nº 505-2017-SGOSC-GSEGC-MSS, debido a que la información remitida presenta algunos aspectos a corregir y completar.

Por ejemplo:

1. Está faltando actualizar (y/o sustentar) los cuadros de ponderaciones por uso de recursos (pág. 14), pues cuentan con información que considera recursos que no se encuentran en el plan de servicios, como es el caso del segway. Asimismo, se debe verificar los valores utilizados.
2. Los cuadros de la página 19 muestran recursos con valor cero (Vehículo + PNP; segway), los cuales o debería ser retirados o se les debería asignar algún valor, de acuerdo a su participación.
3. Asimismo, se deberá actualizar la explicación de cómo se obtienen dichos cuadros.
4. Verificar los planos remitidos en cuanto a su antigüedad.
5. Actualizar la denominación de la Gerencia.

Debemos anotar que esta información deberá guardar coherencia con lo establecido en el Plan de Servicios 2018, documento que se ha de coordinar con la Gerencia de Administración y Finanzas.

Se requiere que la información revisada **se remita con urgencia**, en forma impresa (en 03 copias) y en medios magnéticos y con la respectiva documentación de sustento, a la Gerencia de Administración Tributaria a fin de evitar mayores demoras en el proceso de elaboración del Proyecto de Ordenanza.

Atentamente

Municipalidad de Santiago de Surco
ANDRES AUGUSTO PALOMINO MARQUEZ
Gerente de Administración Tributaria

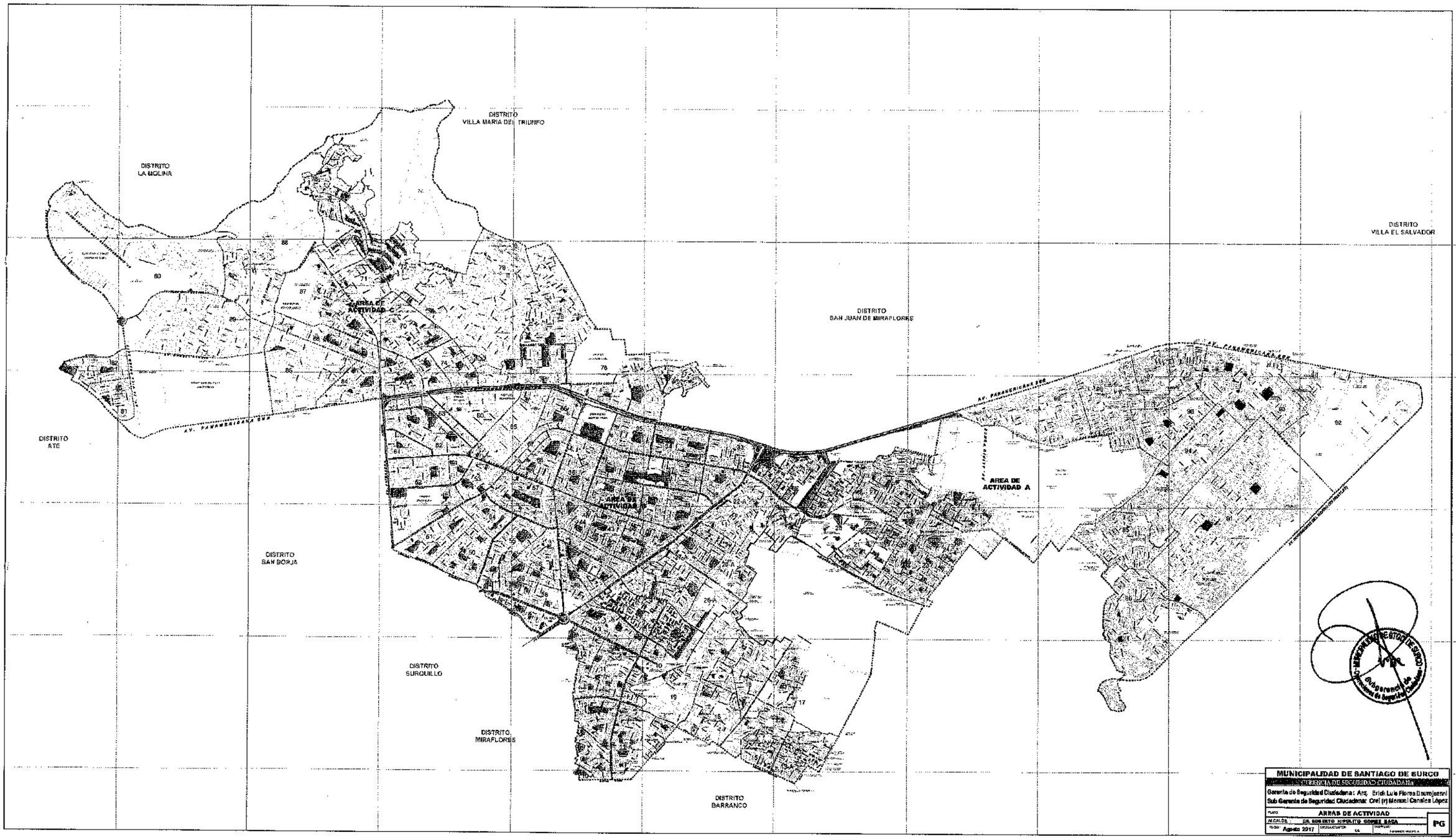
DISTRITO
VILLA MARIA DEL TRIUNFO
DISTRITO
LA MOLINA
DISTRITO
VILLA EL SALVADOR
DISTRITO
SAN JUAN DE MIRAFLORES
AREA DE
ACTIVIDAD C
AV. PANAMERICANA SUR
DISTRITO
ATE
AREA DE
ACTIVIDAD A
DISTRITO
SAN BORJA
DISTRITO
SURQUILLO
DISTRITO
MIRAFLORES
DISTRITO
BARRANCO
MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
Gerente de Seguridad Ciudadana: Arq. Erick Luis Flores Dourojeanni
Sub Gerente de Seguridad Ciudadana: Crel (r) Manuel Canales López
AREAS DE ACTIVIDAD
ALCALDE: DR. ROBERTO HIPOLITO GOMEZ BACA
Agosto 2017
PG

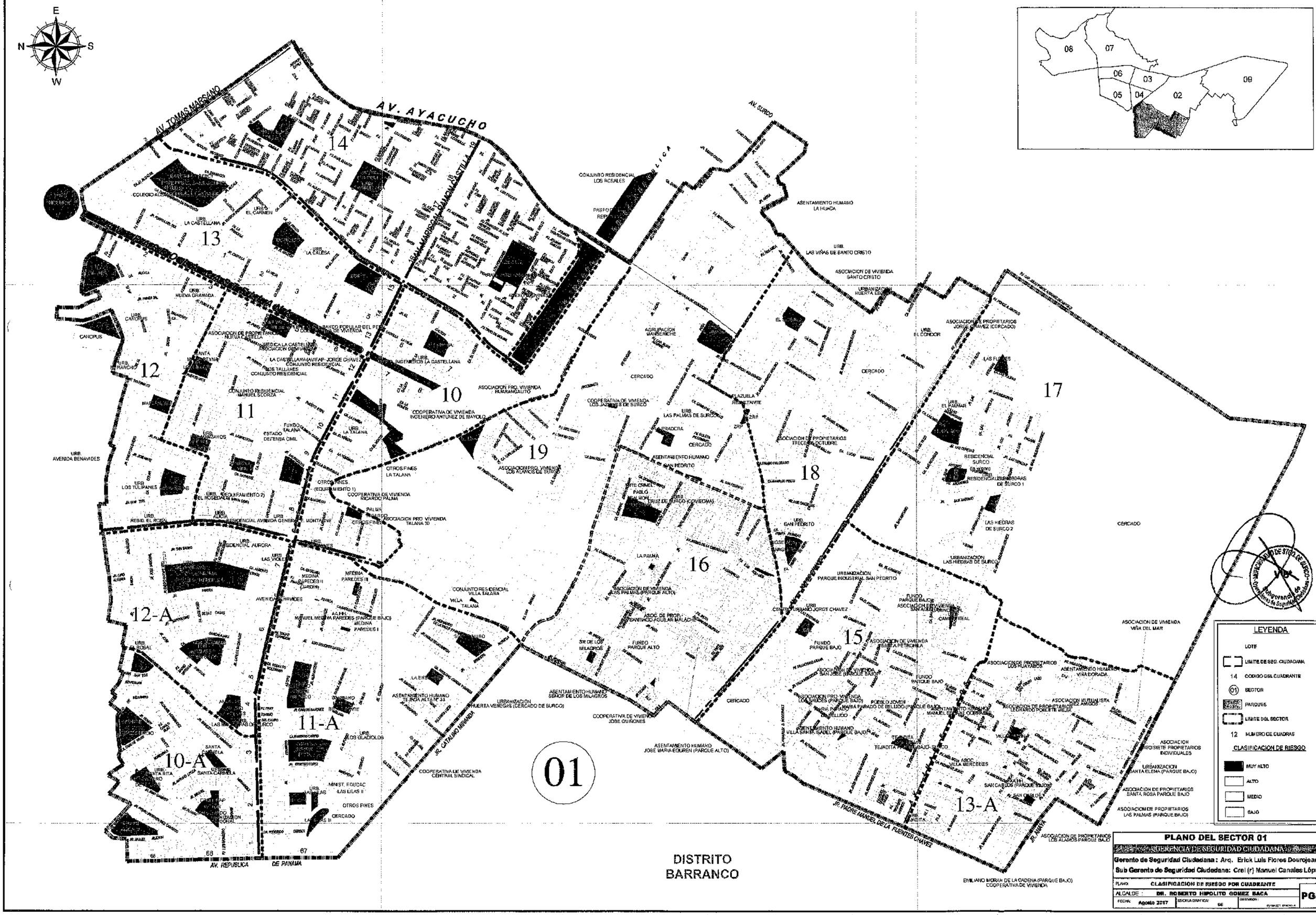
E
N
S
W
AV. AYACUCHO
AV. TOMAS MARSANO
AV. SURCO
JR. CATALINO MIRANDA
JR. PADRE MANUEL DE LA FUENTES CHAVEZ
AV. REPUBLICA DE PANAMA
01
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
10-A
11-A
12-A
13-A
DISTRITO
BARRANCO
08
07
06
03
09
05
04
02
LEYENDA
LOTE
LIMITE DE SEG. CIUDADANA
CODIGO DEL CUADRANTE
SECTOR
PARQUES
LIMITE DEL SECTOR
NUMERO DE CUADRAS
CLASIFICACION DE RIESGO
MUY ALTO
ALTO
MEDIO
BAJO
PLANO DEL SECTOR 01
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
Gerente de Seguridad Ciudadana : Arq. Erick Luis Flores Dourojeanni
Sub Gerente de Seguridad Ciudadana: Crel (r) Manuel Canales López
PLANO: CLASIFICACION DE RIESGO POR CUADRANTE
ALCALDE : DR. ROBERTO HIPOLITO GOMEZ BACA
FECHA: Agosto 2007
ESCALA GRAFICA: S/E
DIBUJADO:
PG-1

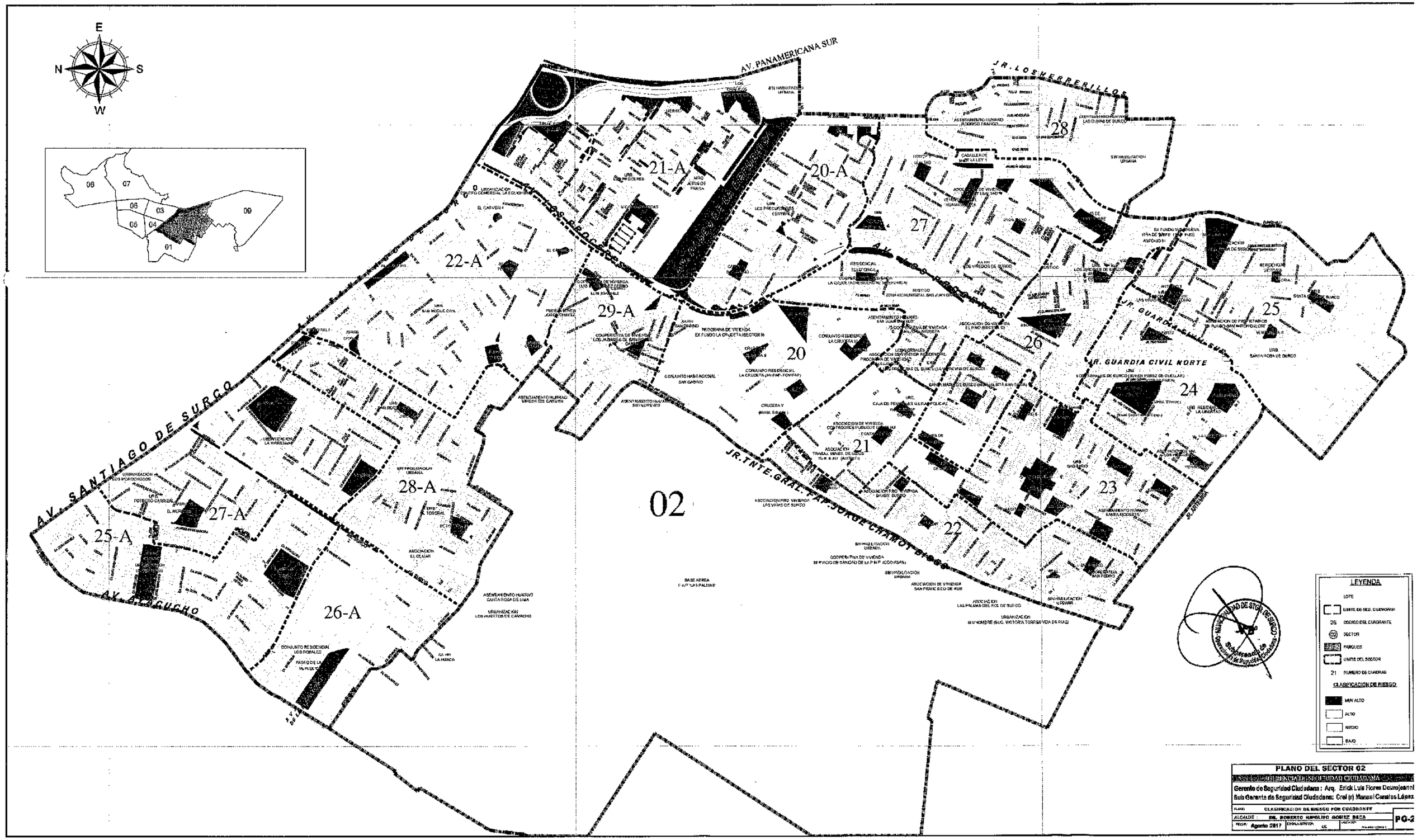

E
N
S
W
08
07
06
03
09
05
04
01
AV. PANAMERICANA SUR
JR. LOS HERRERILLOS
AV. SANTIAGO DE SURCO
AV. ATACUCHO
JR. GUARDIA CIVIL NORTE
JR. TNTE. GRAL. FAP. JORGE CHAMOT BIGGS
JR. ARTEMISA
02
20
20-A
21
21-A
22
22-A
23
24
25
25-A
26
26-A
27
27-A
28
28-A
29-A
LEYENDA
LOTE
LIMITE DE SEG. CIUDADANA
26 CODIGO DEL CUADRANTE
02 SECTOR
PARQUES
LIMITE DEL SECTOR
21 NUMERO DE CUADRAS
CLASIFICACION DE RIESGO
MUY ALTO
ALTO
MEDIO
BAJO
PLANO DEL SECTOR 02
Gerente de Seguridad Ciudadana : Arq. Erick Luis Flores Dourojeanni
Sub Gerente de Seguridad Ciudadana: Crel (r) Manuel Canales López
PLANO CLASIFICACION DE RIESGO POR CUADRANTE
ALCALDE : DR. ROBERTO HIPOLITO GOMEZ BECA
FECHA: Agosto 2017
PG-2

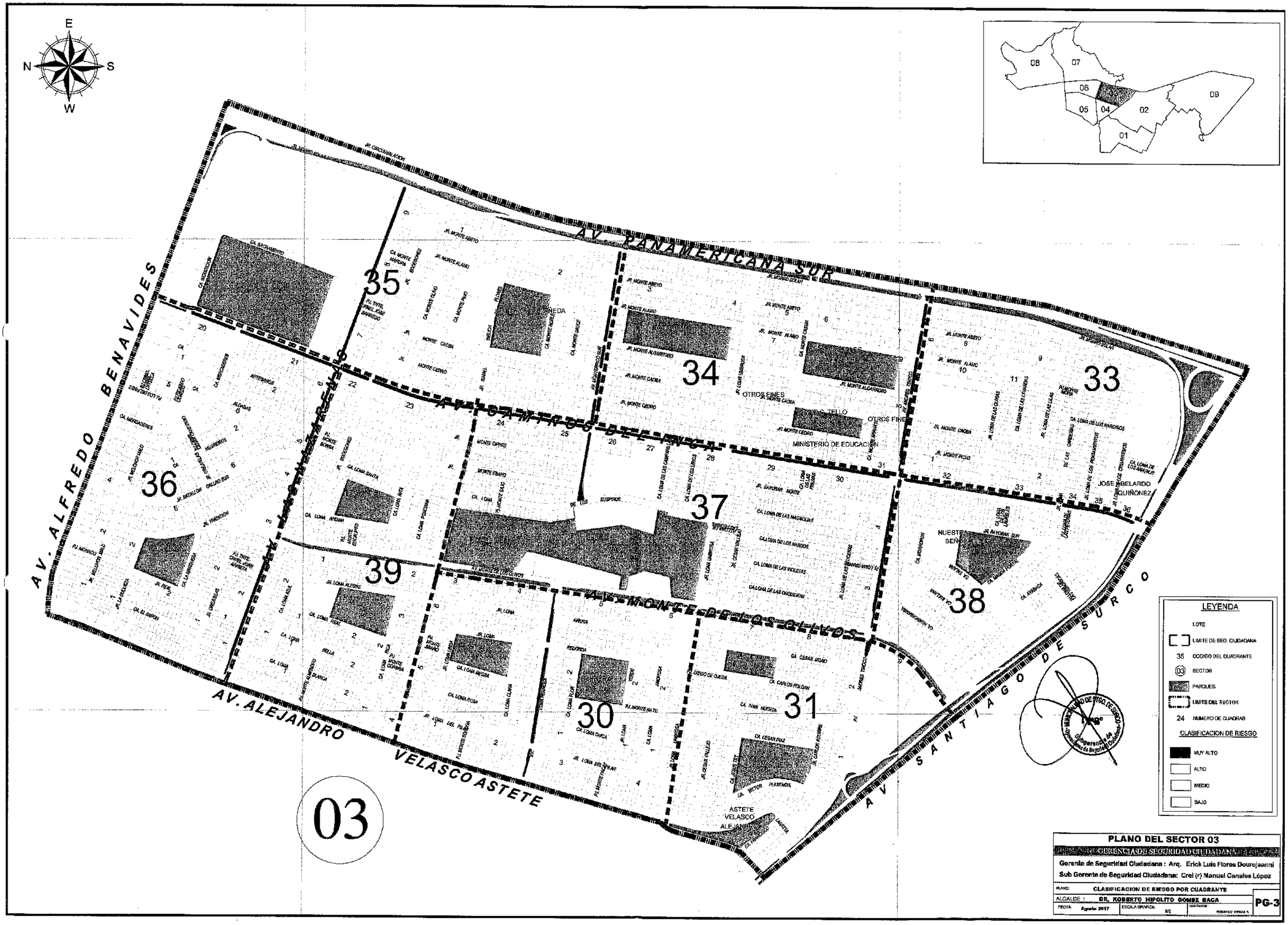

E
N
S
W
AV. PANAMERICANA SUR
AV. ALFREDO BENAVIDES
AV. CAMINOS DEL INCA
AV. MONTE DE LOS OLIVOS
AV. ALEJANDRO VELASCO ASTETE
AV. SANTIAGO DE SURCO
35
34
33
36
37
39
38
30
31
03
MINISTERIO DE EDUCACION
OTROS FINES
JOSE ABELARDO QUIÑONEZ
ASTETE VELASCO ALEJANDRO
LEYENDA
LOTE
LIMITE DE SEG. CIUDADANA
35 CODIGO DEL CUADRANTE
03 SECTOR
PARQUES
LIMITE DEL SECTOR
24 NUMERO DE CUADRAS
CLASIFICACION DE RIESGO
MUY ALTO
ALTO
MEDIO
BAJO
PLANO DEL SECTOR 03
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
Gerente de Seguridad Ciudadana : Arq. Erick Luis Flores Dourojeanni
Sub Gerente de Seguridad Ciudadana: Crel (r) Manuel Canales López
PLANO: CLASIFICACION DE RIESGO POR CUADRANTE
ALCALDE : DR. ROBERTO HIPOLITO GOMEZ BACA
FECHA Agosto 2017
ESCALA GRAFICA: S/E
PG-3

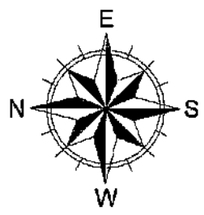

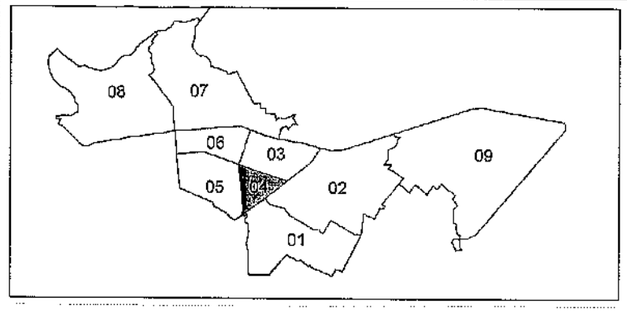

AV. ALEJANDRO VELASCO ASTETE

AV. ALFREDO BENAVIDES

AV. AYACUCHO

AV. SANTIAGO DE SURCO

44

43

42

45

46

04

URB. EL DORADO

URB. VISTA ALEGRE

URB. 18 DE NOVIEMBRE

URB. LAS ALAMEDAS DE SURCO

URB. LIGURIA

ASTETE VIEJO

(ESTADO)

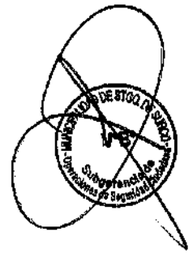

PLANO DEL SECTOR 04

GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Gerente de Seguridad Ciudadana : Arq. Erick Luis Flores Dourojeanni

Sub Gerente de Seguridad Ciudadana: Crel (r) Manuel Canales López

PLANO:	CLASIFICACION DE RIESGO POR CUADRANTE	
ALCALDE :	DR. ROBERTO HIPOLITO GOMEZ BACA	PG-4
FECHA: Agosto 2017	ESCALA GRAFICA: S/E	DIBUJADOR: Fernando Vargas A.

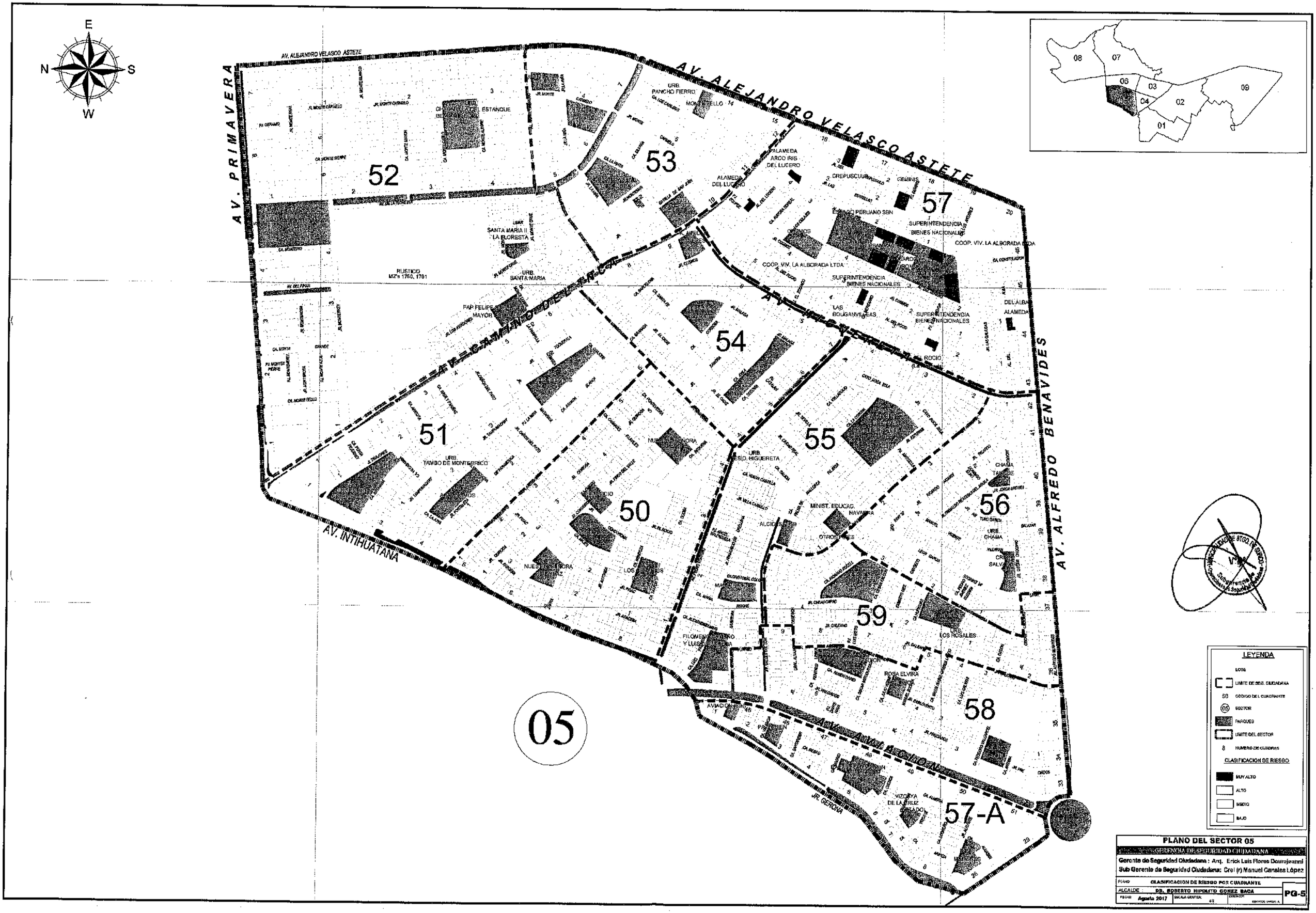

E
N
S
W
AV. ALEJANDRO VELASCO ASTETE
AV. PRIMAVERA
AV. ALFREDO BENAVIDES
AV. INTIHUATANA
AV. AVIACION
JR. GERONA
52
53
54
55
56
57
57-A
58
59
50
51
05
08
07
06
03
04
02
09
01
LEYENDA
LOTE
LIMITE DE SEG. CIUDADANA
56 CODIGO DEL CUADRANTE
05 SECTOR
PARQUES
LIMITE DEL SECTOR
8 NUMERO DE CUADRAS
CLASIFICACION DE RIESGO
MUY ALTO
ALTO
MEDIO
BAJO
PLANO DEL SECTOR 05
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
Gerente de Seguridad Ciudadana : Arq. Erick Luis Flores Dourojeanni
Sub Gerente de Seguridad Ciudadana: Crel (r) Manuel Canales López
PLANO CLASIFICACION DE RIESGO POR CUADRANTE
ALCALDE DR. ROBERTO HIPOLITO GOMEZ BACA
FECHA Agosto 2017
PG-5

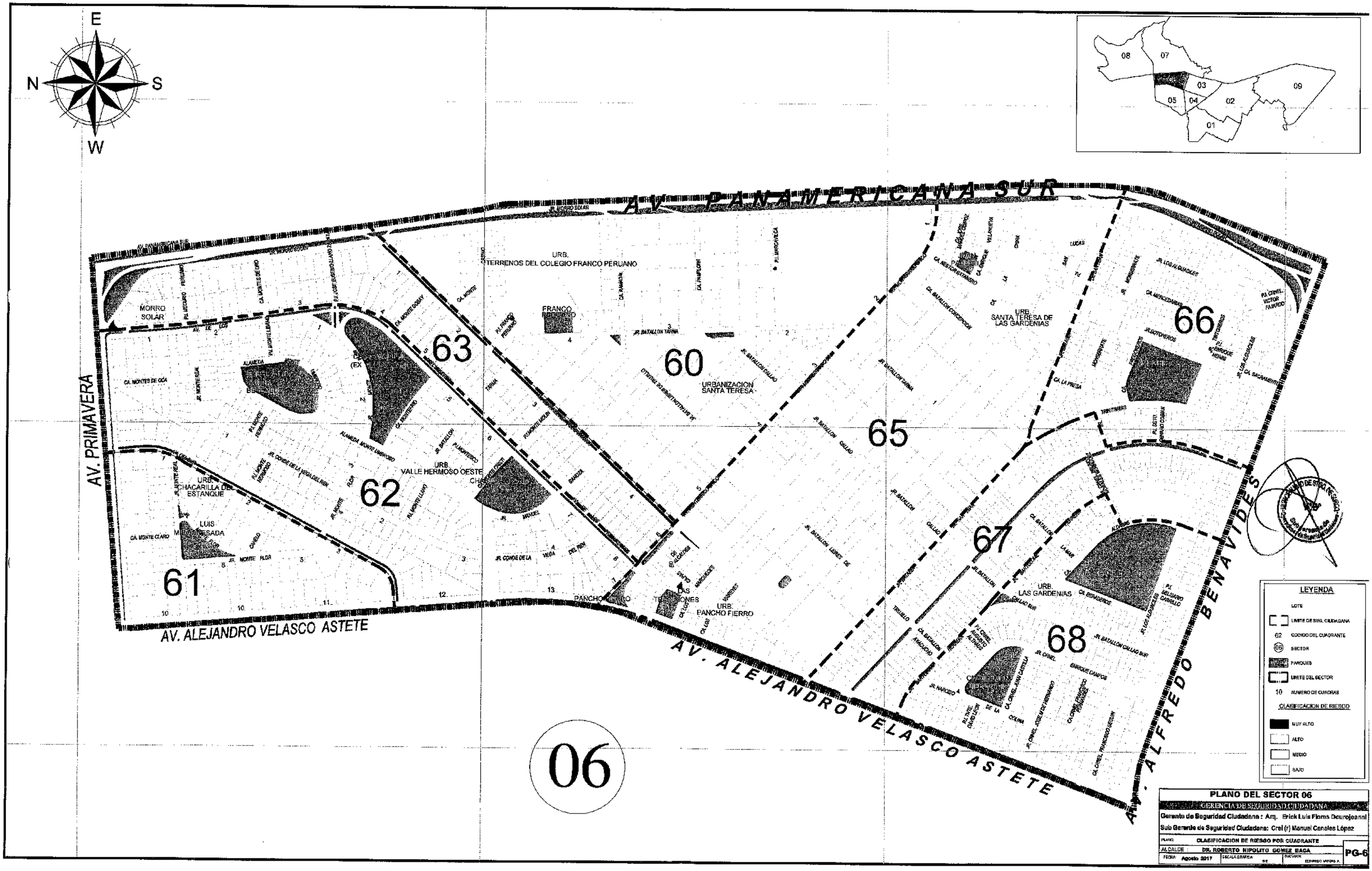

E
N
S
W
08
07
03
09
05
04
02
01
AV. PANAMERICANA SUR
AV. PRIMAVERA
AV. ALEJANDRO VELASCO ASTETE
AV. ALFREDO BENAVIDES
MORRO SOLAR
URB. TERRENOS DEL COLEGIO FRANCO PERUANO
URBANIZACION SANTA TERESA
URB. SANTA TERESA DE LAS GARDENIAS
URB. VALLE HERMOSO OESTE
URB. CHACARILLA DEL ESTANQUE
LUIS MIRO QUESADA
URB. PANCHO FIERRO
URB. LAS GARDENIAS
61
62
63
60
65
66
67
68
06
LEYENDA
LOTE
LIMITE DE SEG. CIUDADANA
62 CODIGO DEL CUADRANTE
06 SECTOR
PARQUES
LIMITE DEL SECTOR
10 NUMERO DE CUADRAS
CLASIFICACION DE RIESGO
MUY ALTO
ALTO
MEDIO
BAJO
PLANO DEL SECTOR 06
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
Gerente de Seguridad Ciudadana : Arq. Erick Luis Flores Dourojeanni
Sub Gerente de Seguridad Ciudadana: Crel (r) Manuel Canales López
PLANO: CLASIFICACION DE RIESGO POR CUADRANTE
ALCALDE : DR. ROBERTO HIPOLITO GOMEZ BAGA
FECHA: Agosto 2017
PG-6

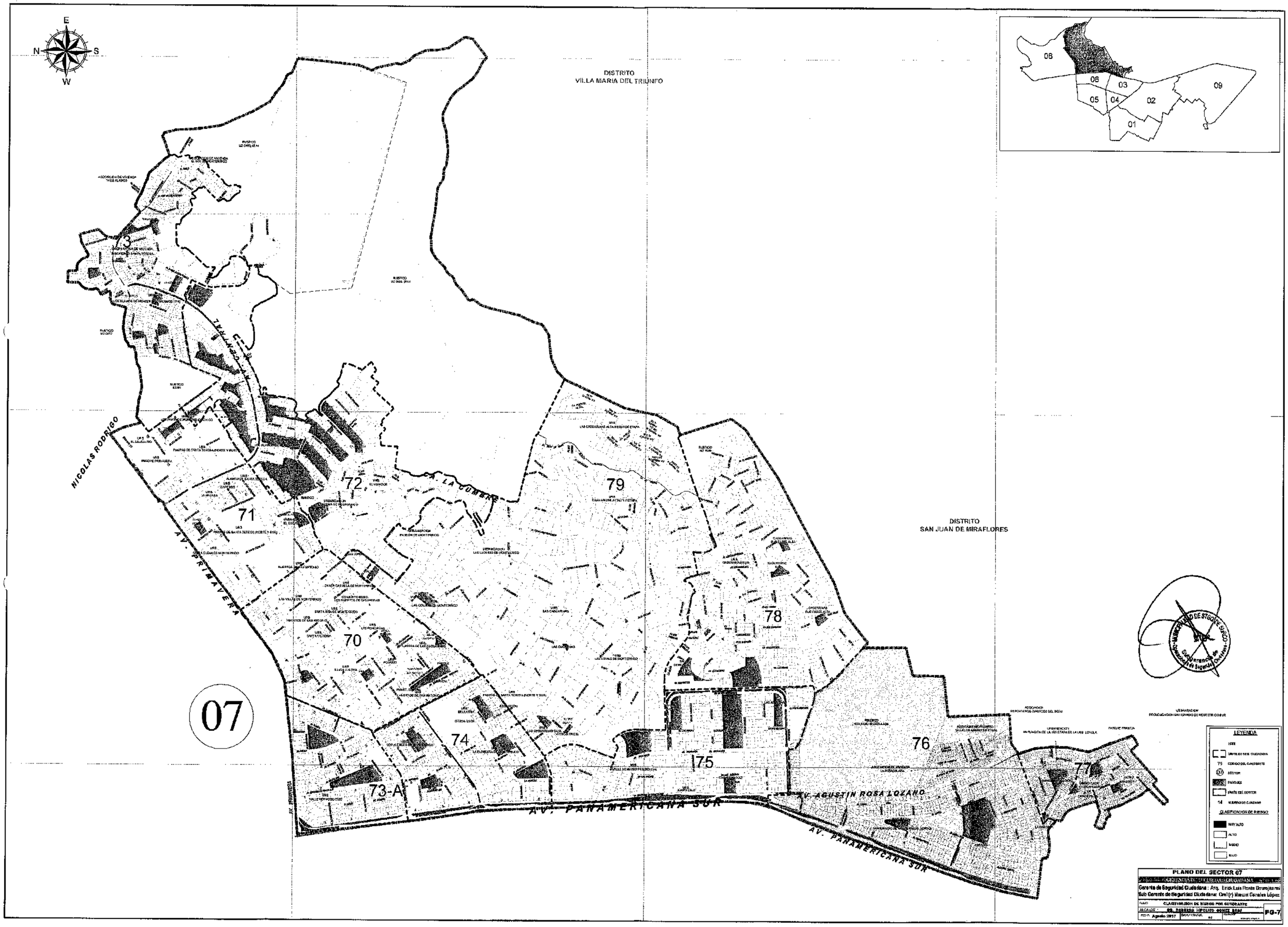

E
N
S
W
DISTRITO
VILLA MARIA DEL TRIUNFO
DISTRITO
SAN JUAN DE MIRAFLORES
NICOLAS RODRIGO
AV. PRIMAVERA
AV. CENTRAL
CA. LA CUMBRE
AV. PANAMERICANA SUR
AV. AGUSTIN ROSA LOZANO
07
71
72
73-A
74
75
76
77
78
79
70
08
06
03
09
05
04
02
01
LEYENDA
CLASIFICACION DE RIESGO
PLANO DEL SECTOR 07
Gerente de Seguridad Ciudadana : Arq. Erick Luis Flores Dourojeanni
Sub Gerente de Seguridad Ciudadana: Gral(r) Manuel Canales López
CLASIFICACION DE RIESGO POR CUADRANTE
FG-7

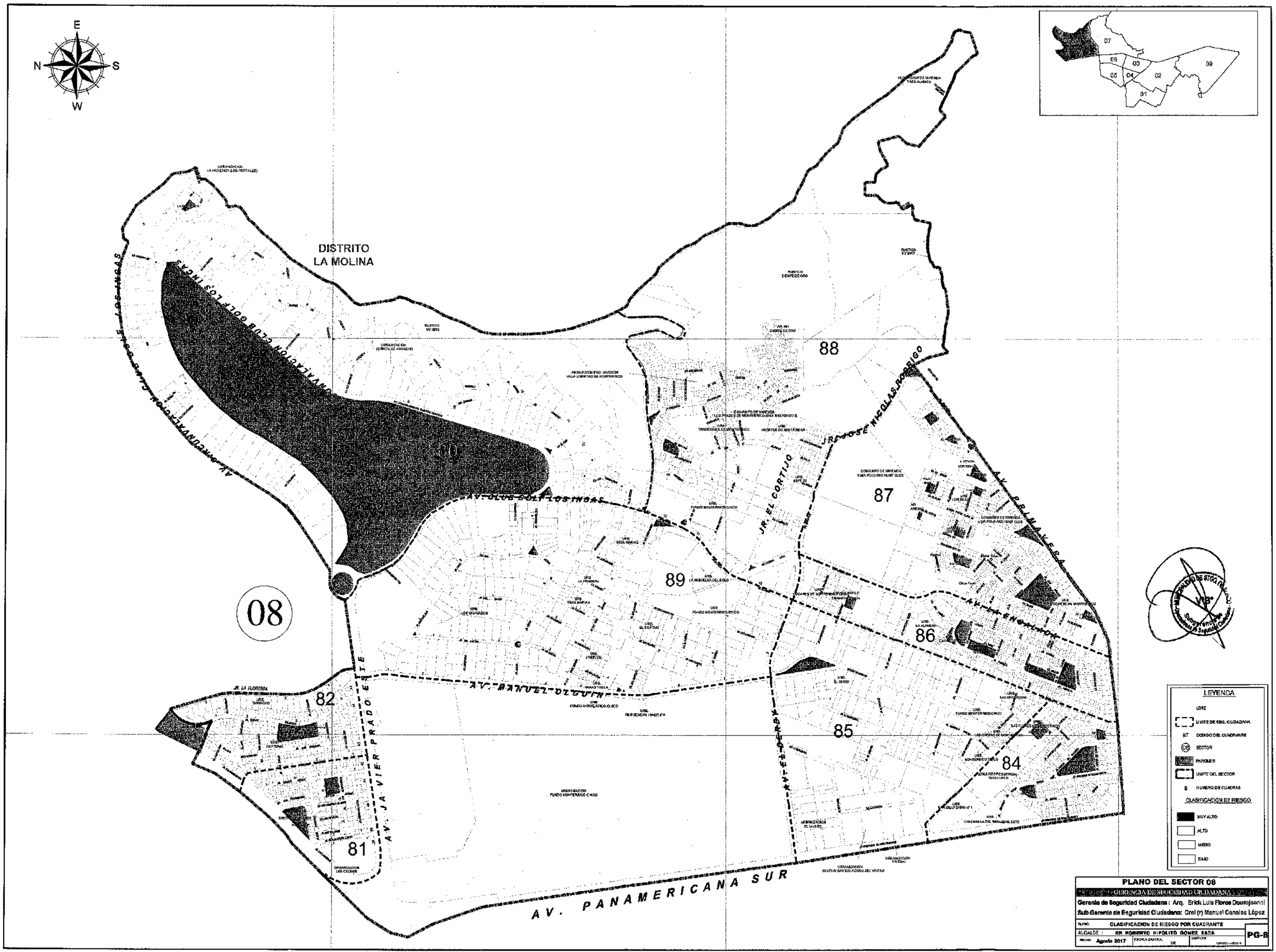

E
N
S
W
DISTRITO
LA MOLINA
AV. CIRCUNVALACION CLUB GOLF LOS INCAS
AV. CLUB GOLF LOS INCAS
AV. MANUEL OLGUIN
AV. JA VIER PRADO ESTE
AV. PANAMERICANA SUR
AV. EL DERBY
JR. EL CORTIJO
JR. JOSE NICOLAS RODRIGO
AV. PRIMAVERA
AV. LA ENSALADA
JR. LA FLORESTA
08
80
81
82
84
85
86
87
88
89
07
06
03
05
04
02
01
09
LEYENDA
LOTE
LIMITE DE SEG. CIUDADANA
87 CODIGO DEL CUADRANTE
08 SECTOR
PARQUES
LIMITE DEL SECTOR
8 NUMERO DE CUADRAS
CLASIFICACION DE RIESGO
MUY ALTO
ALTO
MEDIO
BAJO
PLANO DEL SECTOR 08
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
Gerente de Seguridad Ciudadana : Arq. Erick Luis Flores Dourojeanni
Sub Gerente de Seguridad Ciudadana: Crel (r) Manuel Canales López
PLANO: CLASIFICACION DE RIESGO POR CUADRANTE
ALCALDE : DR. ROBERTO HIPOLITO GOMEZ SACA
FECHA: Agosto 2017
ESCALA GRAFICA: S/E
PG-8

E
N
S
W

AV. PANAMERICANA SUR

AV. PANAMERICANA SUR

AV. ALIPIO PONCE

AV. LOS PESCADORES

AV. HUAYLAS

AV. DEFENSORES DEL MORRO (EX HUAYLAS)

AV. GUARDIA CIVIL

URBANIZACION GRANJA LA PALMERA

97
98
99
96
93
92
94
95
91
90
09

LEYENDA

- LOTE
- LIMITE DE SEG. CIUDADANA
- 92 CODIGO DEL CUADRANTE
- (09) SECTOR
- PARQUES
- LIMITE DEL SECTOR

CLASIFICACION DE RIESGO

- MUY ALTO
- ALTO
- MEDIO
- BAJO

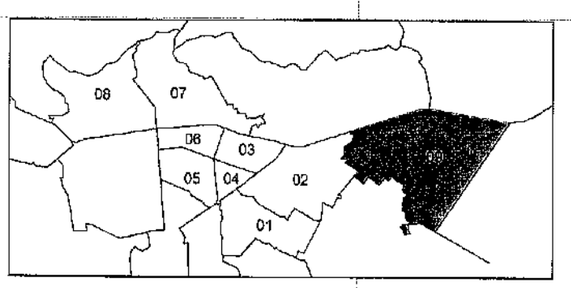

V°B°

PLANO DEL SECTOR 09

"GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA"

Gerente de Seguridad Ciudadana : Arq. Erick Luis Flores Dourojeanni

Sub Gerente de Seguridad Ciudadana: Crel (r) Manuel Canales López

PLANO:	CLASIFICACION DE RIESGO POR CUADRANTE	
ALCALDE :	DR. ROBERTO HIPOLITO GOMEZ BACA	PG-9
FECHA: Agosto 2017	ESCALA GRAFICA: S/E	DIBUJADOR: FERNANDO VARGAS A.

GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
Gerencia de Administración Tributaria
14 SET. 2016
RECIBIDO
Firma: Hora: 12:50

MEMORÁNDUM N°1043 -2016-GPP-MSS

A : SR. ANDRÉS AUGUSTO PALOMINO MARQUEZ
Gerente Administración Tributaria

ASUNTO : Estudios técnicos acerca de la cantidad de habitantes por predio en el distrito y valoración de los contribuyentes con relación a las áreas verdes y el tipo de estas para la elaboración de la ordenanza de Arbitrios 2017

REFERENCIA : Memorándum N°325-2016-GAT-MSS

FECHA : Santiago de Surco, 12 SET. 2016

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
Subgerencia de Registro y Control Tributario
15 SET. 2016
RECIBIDO
Firma: Hora:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y en relación al documento de la referencia, informar sobre a los estudios técnicos solicitados:

1. En relación al "Estudio técnico acerca de la cantidad de habitantes por predio en el distrito de Santiago de Surco", remitir seis (6) juegos del estudio técnico, realizado de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas; asimismo solicitar su conformidad al estudio realizado.

2. Respecto al "Estudio técnico acerca de la valoración de los contribuyentes del distrito de Santiago de Surco con relación a las áreas verdes y el tipo de estas", se remite seis (6) juegos del estudio técnico, realizado de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas; asimismo solicitar su conformidad al estudio realizado.

   Cabe mencionar, que los estudios técnicos fueron realizados por la empresa Growth Corporation S.A.C.

Atentamente,

Municipalidad de Santiago de Surco
CESAR ZAPATA PARDO
Gerente de Planeamiento y Presupuesto

CZP/jcr

Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
Gerencia de Administración Tributaria
08 AGO. 2017
RECIBIDO
Firma: ..... Hora: 10:57

MEMORÁNDUM N°1163 2017-GPP-MSS

A : SR. ANDRÉS AUGUSTO PALOMINO MÁRQUEZ
Gerente de Administración Tributaria

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
Gerencia de Administración Tributaria
09 AGO. 2017
RECIBIDO
Firma: ..... Hora: 12:4

ASUNTO : Estudios técnicos de cantidad de habitantes por predio en el distrito y de valoración del beneficio por cercanías a las áreas verdes, de uso en la elaboración de la ordenanza de Arbitrios 2018

REFERENCIA : Memorándum N°412-2017-GAT-MSS

FECHA : Santiago de Surco, 07 AGO. 2017

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y en atención al documento de la referencia, en el cual solicita sustentar la posibilidad de uso de los estudios técnicos: "Estudio técnico de la cantidad de habitantes por predios en el distrito de Santiago de Surco" y "Estudio técnico acerca de la valoración de los contribuyentes del distrito de Santiago de Surco con relación a las áreas verdes y el tipo de estas", considerando que han de servir de sustento de algunos parámetros para el Informe Técnico de determinación de los arbitrios del ejercicio 2018

Antecedentes:

Los estudios técnicos fueron realizados por la empresa Growth Corporation SAC. en el mes de julio del 2016, los cuales tenían por objetivo estimar el número promedio de habitantes por predio de uso casa habitación y obtener los índices de disfrute promedio de las áreas verdes según su tipo de ubicación en cada uno de los 9 sectores del distrito de Santiago de Surco.

Para alcanzar dichos objetivos, la empresa utilizó la técnica del muestreo probabilístico, porque ofrece un método eficiente para seleccionar una muestra que garantiza la variación o heterogeneidad existen en la población bajo estudio, que sea una muestra representativa de la población, es decir, que todos los miembros de la población tenga las mismas probabilidades de ser seleccionado en la muestra.

La población objetivo está compuesta por el conjunto de predios que pertenecen a los contribuyentes del distrito que fueron registrados hasta el mes de julio del 2016 en la base de datos predial del distrito de Santiago de Surco. El tamaño de la población fue de 116 675 predios, políticamente el distrito está dividido en nueve sectores.

El diseño de muestreo probabilístico aplicado es el muestreo estratificado, por ser un método para obtener un mayor grado de representatividad mediante la homogenización de los estratos, es decir, permite generar ganancias en precisión y reducir el probable error de muestreo debido precisamente a la homogeneidad.

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO - GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO - V°B°

Para el "Estudio técnico de la cantidad de habitantes por predios en el distrito de Santiago de Surco", las variables de estratificación que se empleó fueron los Sectores. Una vez agrupadas las unidades de análisis de acuerdo con las variables de estratificación, se determino el tamaño muestral en cada estrato de acuerdo a la técnica de asignación óptima, luego mediante muestreo aleatorio sistemático se seleccionó la muestra.

Respecto al "Estudio técnico acerca de la valoración de los contribuyentes del distrito de Santiago de Surco con relación a las áreas verdes y el tipo de estas", las variables de estratificación que se emplearon fueron: la ubicación del predio respecto del área verde según su cercanía y los Sectores. Una vez agrupadas las unidades de análisis de acuerdo con las variables de estratificación, se determinó el tamaño muestral en cada estrato de acuerdo a la técnica de asignación proporcional. Luego mediante muestreo aleatorio simple, se seleccionó la muestra.

<u>Análisis</u>

Para calcular el tamaño de muestra en este tipo de estudios se tiene que conocer el tamaño de la población y fijar de antemano el nivel de confianza y el error máximo que admitimos. Modificar cualquiera de los 3 parámetros, altera los restantes

- Para un nivel de confianza del 95% (valor que se usa muy frecuentemente) esto significa a la probabilidad de que el intervalo construido en torno a un estadístico capte el verdadero valor del parámetro.

  Aumentar el nivel de confianza obliga a aumentar el tamaño de la muestra.

- Un error de muestreo es la diferencia entre un estadístico y su parámetro correspondiente. Es una medida de la variabilidad de las estimaciones de muestras repetidas en torno al valor de la población, nos da una noción clara de hasta dónde y con qué probabilidad una estimación basada en una muestra se aleja del valor que se hubiera obtenido por medio de un censo completo. Un estadístico será más preciso en cuanto y tanto su error es más pequeño.

  Reducir el margen de error obliga a aumentar el tamaño de la muestra.

- La cuestión es saber de qué forma crece el tamaño de muestra en función del tamaño de la población, si se fija de antemano el nivel de confianza y el margen de error.

  Para lo cual, se ha realizado algunos cálculos para intentar mostrar si influye el tamaño de la población (ver Anexo 1).

  - Para el periodo 2015, aplicando la fórmula para calcular el tamaño de muestra para la media, para una población de 94 973 predios de uso casa habitación, se ha obtenido una muestra de 1 092 predios.

  - De la misma manera, para el periodo 2016 el tamaño de la población fue de 98 106 predios de uso casa habitación, obteniéndose una muestra de 1 092 predios.

  - Finalmente, para el periodo 2017 se consideró una población de 103 199 predios de uso casa habitación, calculándose una muestra de 1 092 predios.



Como se puede observar, de los cálculos realizados para el periodo 2015, 2016 y 2017, se ha aumentado el tamaño de la población de 94 106 a 103 199 predios de uso casa habitación, pero el tamaño de muestra no llega a aumentar ni en un (1) predio.

Parámetro: Son las medidas o datos que se obtienen sobre la distribución de probabilidades de la población, tales como la media, la varianza, la proporción, etc.
Estadístico: Los datos o medidas que se obtienen sobre una muestra y por lo tanto una estimación de los parámetros

Por otro lado, la frecuencia con que se realizan las encuestas responde a cuestiones teóricas y prácticas como a las necesidades de los usuarios, o cuando se suelen experimentar cambios significativos en periodos breves.

Conclusión

- De lo anterior se deduce que el incremento de predios de uso casa - habitación año a año en el distrito de Santiago de Surco, no ha generado incremento en el tamaño de muestra; por consiguiente, no va a modificar la distribución de la muestra en los sectores del distrito, los cuales están distribuidos proporcionalmente al tamaño de cada sector. Por consiguiente, no variaría el número de muestras por sector.

- Asimismo, la utilización de la técnica del muestreo probabilístico, garantiza que los nuevos predios que ingresen a la base de datos predial de la Municipalidad de Santiago de Surco, tienen la misma probabilidad de ser seleccionado en la muestra.

- Se debe tener presente, que la estimación del promedio de habitantes por predio de uso casa habitación y los índices de disfrute promedio de las áreas verdes según su tipo de ubicación en cada uno de los sectores del distrito, encontrado son estadísticos que se acercan, pero no son datos definitivos, su verdadero valor se encuentra en el intervalo de confianza establecido con un margen de error estimado, es decir, se reconoce teóricamente aceptado como valido cualquier valor que se encuentre entre el estadístico ± el error máximo estimado.

Asimismo, en razón de haber transcurrido menos de un (1) año de realizarse los referidos estudios técnicos y de no haberse experimentado cambios significativos en la población y en el mantenimiento de las áreas verdes del distrito, estos son válidos para usarse en el presente año, para la elaboración de la ordenanza de Arbitrios 2018.

Atentamente.

Municipalidad de Santiago de Surco

CESAR ZAPATA PARDO
Gerente de Planeamiento y Presupuesto

CZP/jcr

Anexo 1
TAMAÑO DE MUESTRA PARA LA MEDIA PARA POBLACIONES FINITAS

Fórmula para determinar el tamaño de muestra:

$$n: \frac{(z)^2 \quad (s)^2 \quad N}{(z)^2 \quad (s)^2 + (e)^2 \quad (N-1)}$$

Nivel de confianza (z): 95%
Desviación estándar (s) : 0.17
Error de muestreo (e): 1%
Tamaño de la población (N): total de predios del uso casa - habitación

Para el ejercicio 2015, se considero 94 973 Predios Casa - Habitación

$$n: \frac{(1.96)^2 \quad (0.17)^2 \quad 94973}{(1.96)^2 \quad (0.17)^2 + (0.01)^2 \quad (94973-1)}$$

$$n: \frac{3.8416 \quad 0.02876416 \quad 94973}{3.8416 \quad 0.02876416 + 0.0001 \quad 94972}$$

$$n: \frac{10494.55421}{0.110500397 \quad 9.4972}$$

$$n: \frac{10494.55421}{9.607700397}$$

n: 1092.3

Tamaño de muestra: 1092

Para el ejercicio 2016, se presenta 98 106 Predios Casa - Habitación

$$n: \frac{(1.96)^2 \quad (0.17)^2 \quad 98106}{(1.96)^2 \quad (0.17)^2 + (0.01)^2 \quad (98106-1)}$$

$$n: \frac{3.8416 \quad 0.02876416 \quad 98106}{3.8416 \quad 0.02876416 + 0.0001 \quad 98105}$$

$$n: \frac{10840.75195}{0.110500397 \quad 9.8105}$$

$$n: \frac{10840.75195}{9.921000397}$$

n: 1092.7

Tamaño de muestra: 1092

Para el ejercicio 2017, total de Predios Casa - Habitación: 103 199

$$n: \frac{(1.96)^2 \quad (0.17)^2 \quad 103199}{(1.96)^2 \quad (0.17)^2 + (0.01)^2 \quad (103199-1)}$$

$$n: \frac{3.8416 \quad 0.02876416 \quad 103199}{3.8416 \quad 0.02876416 + 0.0001 \quad 103198}$$

$$n: \frac{11403.53048}{0.110500397 \quad 10.3198}$$

$$n: \frac{11403.53048}{10.4303004}$$

n: 1093.3

Tamaño de muestra: 1092

INFORME FINAL

"ESTUDIO TÉCNICO DE LA CANTIDAD DE HABITANTES POR PREDIOS EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO"

GROWTH CORPORATION SAC

LIMA - PERU
JULIO - 2016

GROWTH CORPORATION S.A.C.

"Estudio técnico de la cantidad de habitantes por predios en el distrito de Santiago de Surco"

JEFE DE PROYECTO

Ms.cs. José Espinoza

COORDINADOR OPERATIVO

Ms.cs. José Espinoza

COORDINADOR TECNICO DE PROCESAMIENTO

Ms.cs José Espinoza

ASISTENTE

Daniel Humberto Sánchez Espinoza

GROWTH CORPORATION S.A.C.

INDICE

1. OBJETIVOS	3
2. METODOLOGÍA	4
2.1. Diseño de la muestra	4
2.1.1. Método de muestreo	4
2.1.2. Población objetivo	4
2.1.3. Marco muestral	4
2.1.4. Unidad de análisis	4
2.1.5. Diseño de muestra	5
2.1.6. Tamaño de muestra	5
2.1.7. Estrategia para selección de predios	5
2.1.8. Cobertura	6
2.1.9. Nivel de inferencia	6
2.2.. Método de recolección	6
2.3. Características técnicas del estudio	

GROWTH CORPORATION S.A.C.

1. OBJETIVOS

Estimar el número promedio de habitantes por predios de uso casa- habitación en el distrito de Santiago de Surco

Determinar una medida de relación entre el número de habitantes por predio y el área construida correspondiente

2. METODOLOGIA.

El estudio se focaliza en encontrar estimadores descriptivos e intervalicos del número promedio de habitantes por casa habitación en lo nueve sectores del distrito, siendo la variable principal el número de habitante por predio, siendo una variable de nivel cuantitativa discreta

2.1. DISEÑO DE LA MUESTRA

2.1.1 MÉTODO DE MUESTREO

El tipo de método de muestreo es el muestreo probabilístico, porque nos ofrece un método eficiente para seleccionar una muestra que refleje adecuadamente la variación o heterogeneidad existente en la población bajo estudio, es decir que sea una muestra representativa de la población de la que se ha seleccionado (será representativa si todos los miembros de la población tienen igual probabilidad de ser seleccionados en la muestra).

2.1.2 POBLACIÓN OBJETIVO

Esta compuesta por el conjunto de todos los predios que pertenecen a contribuyentes de tipos afecto, que fueron registrados hasta el mes de Julio 2016 en la base de datos predial de la Municipalidad de Surco.

Ubicación	Total
Sector 1	20,991
Sector 2	27,467
Sector 3	9,091
Sector 4	3,565
Sector 5	14,293
Sector 6	7,503
Sector 7	11,162
Sector 8	16,797
Sector 9	5,896
Total	**116,765**

GROWTH CORPORATION S.A.C.

2.1.3 MARCO MUESTRAL

Está compuesta por la lista de los predios que pertenecen a contribuyentes de tipos afecto y pensionista, que están registrados en la base de datos predial de la Municipalidad de Surco.
Es importante aclarar que los predios que están inafectos (no pagantes) del pago de arbitrios municipales están excluidos de la lista.

2.1.4 UNIDAD DE ANÁLISIS

Es el predio extraído del marco maestral.

2.1.5 DISEÑO DE MUESTRA

El diseño de muestra aplicado es el muestreo estratificado, por ser un método para obtener un mayor grado de representatividad mediante la homogenización de los estratos es decir reducir el probable error de muestreo. Las variables de estratificación que se emplearan son los "Sectores". Una vez agrupadas las unidades de análisis de acuerdo con las variables de estratificación pertinentes, se determinará el tamaño maestral en cada estrato de acuerdo a la técnica de asignación óptima, luego mediante muestreo aleatorio sistemático seleccionara la muestra.

2.1.6. TAMAÑO DE LA MUESTRA:

El tamaño de muestra requerido para el presente estudio es de 651 entrevistas a nivel global, diferenciándose según sectores.
El tamaño de muestra será obtenido utilizando la fórmula siguiente:

$$n = \frac{Z_{1-\alpha}^2 * S^2 * N}{Z_{1-\alpha}^2 * S^2 + e^2 * (N-1)}$$

- Considerando lo siguiente:
- Z es la abcisa correspondiente a la distribución normal
- 1-α es el nivel de confianza de 95%
- E es el error de estimación de nuestro estudio. Siendo e igual a 0.0925
- S = Es la desviación estándar obtenida a través de una encuesta piloto de 35 predios. Siendo su valor de 1.7.
- N = 116765.
- TNR = 1.05%

DISTRIBUCION DE LA MUESTRA SEGÚN SECTORES Y ASIGNACION PROPORCIONAL

Ubicación	Total	Proporción
Sector 1	118	18.1
Sector 2	144	22.1
Sector 3	59	9.1
Sector 4	16	2.5
Sector 5	75	11.5
Sector 6	46	7.1
Sector 7	51	7.8
Sector 8	103	15.8
Sector 9	39	6.0
Total	651	100.0

GROWTH CORPORATION S.A.C.

2.1.7. ESTRATEGIA PARA SELECCIÓN DE PREDIOS:

La selección de los Predios será mediante el muestreo bietapico, el cual se construye a partir de criterios lógicos en base a los datos disponibles sobre la población objetivo y la composición del universo en relación al tema objeto de estudio. Teniendo en cuenta estas consideraciones la selección del predio donde se aplicará la encuesta se sigue un procedimiento en varias etapas:

2.1.7.2. SELECCIÓN DE LA UNIDAD PRIMARIA DE MUESTREO (UPM)

Surco está dividido en unidades primarias de Muestreo; las cuales se seleccionarán con probabilidad proporcional a la cantidad de viviendas, es decir con probabilidades proporcionales a su tamaño en otros términos un PPT, donde cada UPM está conformado por 80 – 120 Predios.

En esta primera etapa, se seleccionarán aleatoriamente el número de UPM´s que corresponda de acuerdo a la muestra del distrito.

2.1.7.3. SELECCIÓN DE LA UNIDAD SECUNDARIA DE MUESTREO (USM):

En esta segunda etapa se realizara una selección aleatoria de predios (mediante un salto sistemático (k=2) que respondan el cuestionario (Cualquier persona mayor a partir de 18 años proporciona la información).

2.1.8 COBERTURA

- **Cobertura geográfica**
  La cobertura geográfica del estudio por medio de encuesta se realizará en todas las zonas del distrito de Surco.
- **Cobertura temporal**
  La cobertura temporal del estudio por medio de encuesta se realizara en el mes de Junio del 2016

Los resultados de la encuesta nos permitirán tener los siguientes niveles de inferencia:

- A nivel de sectores, las categorías de ubicación de los predios respecto a las áreas verdes.: Predios frente al parque, Predios frente a otras áreas verdes, Predios cercanos a parques y Otras ubicaciones

2.2. MÉTODO DE RECOLECCIÓN DE DATOS.

La metodología para la obtención de los datos de las unidades de los predios que componen la muestra por investigar fue efectuada a través de una encuesta. La encuesta se realizara mediante entrevistas personales haciendo las preguntas verbalmente y anotando las respuestas mediante el uso de un cuestionario estructurado, con personal debidamente capacitado y entrenado para tal fin, visitando los predios seleccionados durante el período de recolección de datos.

El cuestionario está estructurado adecuadamente y elaborada por preguntas cerradas en función del objetivo determinado por el estudio. Con el fin de verificar la validez de los datos recopilados se realizara la supervisión en campo para obtener un efecto importante sobre el ánimo y la calidad del trabajo realizado en un 20% de la producción de cada encuestador.

GROWTH CORPORATION S.A.C.

2.3. CARACTERISTICAS TECNICAS DEL ESTUDIO

- Elaboración del cuestionario y el tipo de pregunta a realizar a los ciudadanos del distrito de Santiago de Surco, en coordinación con la Municipalidad
- Determinación de los sectores a ser encuestados, en coordinación con la Municipalidad
- Diseño de los formatos a utilizar en una futura encuesta de opinión pública, en coordinación con la Municipalidad.
- Determinación del Diseño y Tamaño de la muestra siguiendo métodos de selección aleatorios estandarizados
- Indicaciones específicas para la solicitud de planos y croquis de las áreas seleccionadas
- Elaboración de un informe final.

GROWTH CORPORATION S.A.C.

RESULTADOS GENERALES

Número de Habitantes por vivienda en el Distrito de Santiago de Surco

GROWTH CORPORATION S.A.C.

Cuadro N°- 01

Habitantes por vivienda	Viviendas	Porcentaje	Intervalo de confianza al 95%	
			Inferior	Superior
1	3	.5	.0	1.1
2	13	2.0	1.1	3.2
3	35	5.4	3.7	7.2
4	183	28.1	24.6	31.5
5	172	26.4	22.7	29.6
6	158	24.3	21.0	27.6
7	56	8.6	6.6	10.9
8	25	3.8	2.5	5.4
9	1	.2	.0	.5
10	2	.3	.0	.8
13	3	.5	.0	1.1
Total	651	100.0	100.0	100.0

Grafico 01
Distribucion porcentual de viviendas en el distrito de Santiago de Surco por

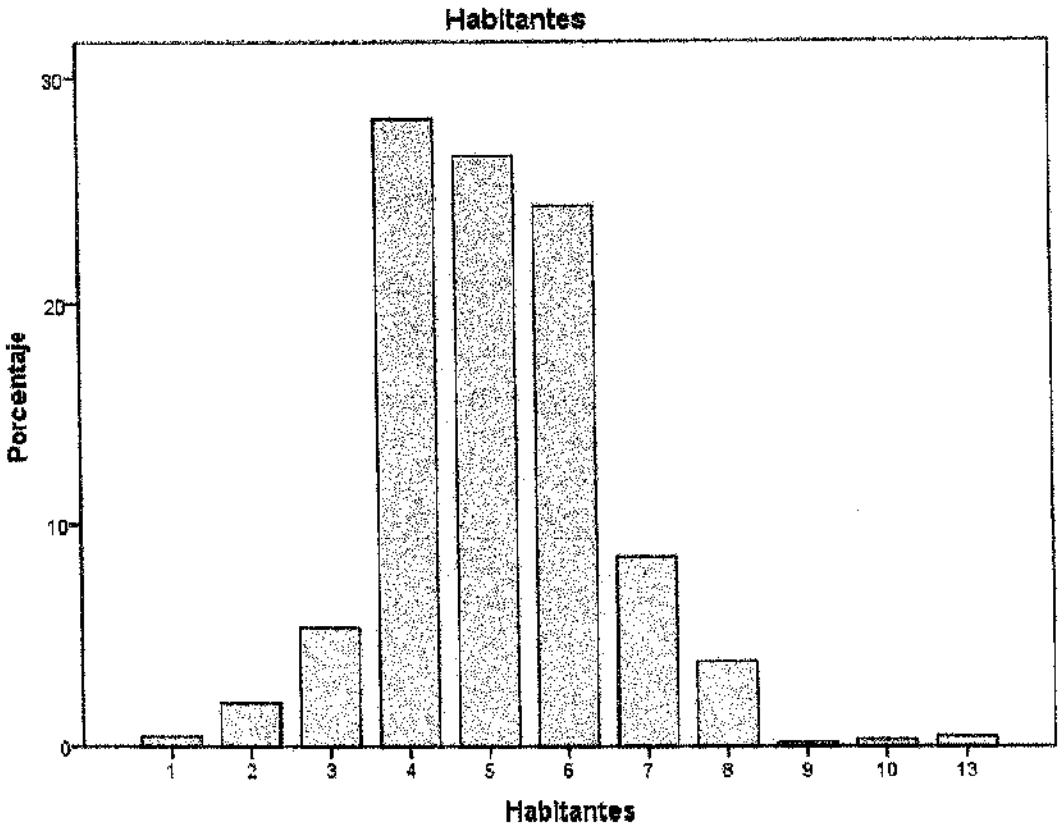

GROWTH CORPORATION S.A.C.

Los resultados de la distribucion de frecuencias del cuadro N° 01, asi como en el grafico de la figura 1, nos muestra que el numero de habitantes por predio o vivienda oscila entre 2 y 8 personas (98.6%), al tener un mayor porcentaje de personas con estas caracteristicas y, en menor proporcion para mas de 9 personas en el resto de viviendas. Este comportamiento sugiere que el promedio de habitantes por viviendas en el distrito de santiago de surco es de 5 personas

Estadístico		Error típico	Intervalo de confianza al 95%	
			Inferior	Superior
Mínimo	1			
Máximo	13			
Media	5.2	.06	5.1	5.3
Desv. típ.	1.435	.068	1.302	1.581
N	651			

Analisis:

De las medidas descriptivas estimadas, el promedio del numero de habitantes por vivienda es aproximadamente 5, con un error tipico de 0.06 personas.

GROWTH CORPORATION S.A.C.

Resultados específicos

Número de Habitantes por vivienda en el distrito de Santiago de Surco por sectores

GROWTH CORPORATION S.A.C.

Cuadro N° 2 : Numero de habitantes porvivienda en el sector N° 1

Número de viviendas	Frecuencia	Porcentaje	Tip. Error	Intervalo de confianza al 95%	
				Inferior	Superior
4	9	7.6	2.3	3.4	12.7
5	28	23.7	4.1	15.3	32.2
6	68	57.6	4.6	49.2	66.9
7	9	7.6	2.3	3.4	11.9
8	4	3.4	1.6	.8	6.8
Total	118	100.0	.0	100.0	100.0



Cuadro N° 3 : Numero de habitantes porvivienda en el sector N° 2

Número de viviendas	Frecuencia	Porcentaje	Tip. Error	Intervalo de confianza al 95%	
				Inferior	Superior
1	3	2.1	1.1	.0	4.2
2	6	4.2	1.6	1.4	7.6
3	19	13.2	2.9	8.3	19.4
4	36	25.0	3.6	18.1	32.6
5	30	20.8	3.5	13.9	27.8
6	32	22.2	3.4	16.0	29.2
7	14	9.7	2.5	4.9	14.6
8	3	2.1	1.2	.0	4.9
9	1	.7	.7	.0	2.1
Total	144	100.0	.0	100.0	100.0

GROWTH CORPORATION S.A.C.

Cuadro N° 4: Numero de habitantes porvivienda en el sector N° 3

Número de viviendas	Frecuencia	Porcentaje	Tip. Error	Intervalo de confianza al 95%	
				Inferior	Superior
4	20	33.9	6.0	22.0	45.8
5	19	32.2	6.1	20.3	44.1
6	6	10.2	4.0	3.4	18.6
7	10	16.9	4.9	6.8	27.1
8	4	6.8	3.3	1.7	13.6
Total	59	100.0	.0	100.0	100.0

GROWTH CORPORATION S.A.C.

Cuadro N° 5: Numero de habitantes porvivienda en el sector N° 4

Número de viviendas	Frecuencia	Porcentaje	Tip. Error	Intervalo de confianza al 95%	
				Inferior	Superior
3	3	18.8	9.6	.0	37.5
4	1	6.3	5.8	.0	18.8
5	6	37.5	12.5	12.5	62.5
6	6	37.5	12.5	12.5	62.5
Total	16	100.0	.0	100.0	100.0

GROWTH CORPORATION S.A.C.

Cuadro N° 6: Numero de habitantes por vivienda en el sector N° 5

Número de viviendas	Frecuencia	Porcentaje	Tip. Error	Intervalo de confianza al 95%	
				Inferior	Superior
3	3	4.0	2.3	.0	9.3
4	20	26.7	5.1	17.3	37.3
5	28	37.3	5.7	26.7	49.3
6	9	12.0	3.8	5.3	20.0
7	9	12.0	3.8	5.3	20.0
8	6	8.0	3.1	2.7	14.7
Total	75	100.0	.0	100.0	100.0

GROWTH CORPORATION S.A.C.

Cuadro N° 7: Numero de habitantes por vivienda en el sector N° 6

Número de viviendas	Frecuencia	Porcentaje	Tip. Error	Intervalo de confianza al 95%	
				Inferior	Superior
2	5	10.9	4.6	2.2	19.6
3	3	6.5	3.7	.0	15.2
4	18	39.1	7.2	23.9	54.3
5	4	8.7	4.3	2.2	17.4
6	9	19.6	6.0	8.7	32.6
7	6	13.0	4.9	4.3	23.9
8	1	2.2	2.1	.0	6.5
Total	46	100.0	.0	100.0	100.0



Cuadro N° 8: Numero de habitantes por vivienda en el sector N° 7

Número de viviendas	Frecuencia	Porcentaje			
			Tip. Error	Intervalo de confianza al 95%	
				Inferior	Superior
2	2	3.9	2.6	.0	9.8
3	1	2.0	1.8	.0	5.9
4	11	21.6	5.7	11.8	33.3
5	18	35.3	6.9	23.5	50.9
6	15	29.4	6.4	17.6	41.2
7	2	3.9	2.7	.0	9.8
8	2	3.9	2.6	.0	9.8
Total	51	100.0	.0	100.0	100.0

Cuadro N° 9: Numero de habitantes por vivienda en el sector N° 8

Número de viviendas	Frecuencia	Porcentaje	Tip. Error	Intervalo de confianza al 95%	
				Inferior	Superior
3	6	5.8	2.3	1.9	10.7
4	42	40.8	4.9	31.1	49.5
5	33	32.0	4.5	24.3	40.8
6	18	17.5	3.7	9.7	25.2
7	1	1.0	1.0	.0	2.9
8	3	2.9	1.7	.0	6.8
Total	103	100.0	.0	100.0	100.0

GROWTH CORPORATION S.A.C.

Cuadro N° 10: Numero de habitantes por vivienda en el sector N° 9

Número de viviendas	Frecuencia	Porcentaje	Tip. Error	Intervalo de confianza al 95%	
				Inferior	Superior
4	9	23.1	6.8	10.3	35.9
5	6	15.4	5.8	5.1	28.2
6	12	30.8	7.7	15.4	46.2
7	5	12.8	5.3	2.6	23.1
8	2	5.1	3.4	.0	12.8
10	2	5.1	3.7	.0	12.8
13	3	7.7	4.2	.0	17.9
Total	39	100.0	.0	100.0	100.0

GROWTH CORPORATION S.A.C.

Cuadro N° 11
Estadisticos descriptivos por sector
Habitantes promedio por vivienda en cada sector

	Promedio	Error típ.	Intervalo de confianza al 95%	
			Inferior	Superior
Sector_1	6	.1	5.6	5.9
Sector_2	5	.1	4.6	5.0
Sector_3	5	.2	5.0	5.6
Sector_4	5	.3	4.4	5.5
Sector_5	5	.1	5.0	5.6
Sector_6	5	.2	4.2	5.1
Sector_7	5	.2	4.8	5.4
Sector_8	5	.1	4.6	5.0
Sector_9	6	.4	5.7	7.1
GLOBAL	5.2	.1	5.1	5.3

GROWTH CORPORATION S.A.C.

INFORME FINAL

"ESTUDIO TÉCNICO ACERCA DE LA VALORACIÓN DE LOS CONTRIBUYENTES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO CON RELACION A LAS ÁREAS VERDES Y EL TIPO DE ÉSTAS"

GROWTH CORPORATION SAC

LIMA - PERU
JULIO -2016

"ESTUDIO TÉCNICO ACERCA DE LA VALORACIÓN DE LOS CONTRIBUYENTES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO CON RELACION A LAS ÁREAS VERDES Y EL TIPO DE ÉSTAS"



JEFE DE PROYECTO

Ms.cs. José Espinoza

COORDINADOR OPERATIVO

Ms.cs. José Espinoza

COORDINADOR TECNICO DE PROCESAMIENTO

Ms.cs. José Espinoza

GROWTH CORPORATION S.A.C.

RESUMEN EJECUTIVO

El presente Informe presenta los resultados del **"Estudio de valoración de los contribuyentes del distrito de Santiago de Surco con relación a las áreas verdes y el tipo de estas"**, cuyo objetivo principal es obtener los índices de disfrute promedio de las áreas verdes según su tipo de ubicación en el distrito en mención. Los resultados son estimados a nivel puntual y a nivel de intervalo, a partir del trabajo técnico realizado por el equipo técnico GROWTH CORPORATION SAC

Se partió del universo de predios del distrito de Santiago de Surco, estimándose una muestra representativa, teniendo en cuenta los niveles de estratificación según su ubicación respecto de las áreas verdes y, del mismo modo, según los sectores en los cuales están distribuidos los predios. El diseño de muestra aplicado es el muestreo estratificado, por ser un método para obtener un mayor grado de representatividad mediante la homogenización de los estratos es decir reducir el probable error de muestreo[1]. Considerando un error de muestreo[2] de 3.97% y un nivel de confianza de 95% se obtuvo una muestra representativa de 717 predios.

Cabe indicar que la información fue recolectada los días jueves 30 de julio al lunes 03 de agosto, la cual se dio de manera directa mediante la realización de entrevistas personales domiciliarias, en cada uno de los predios seleccionados como muestra. La misma que fue validada en su totalidad antes de ingresar al procesamiento de la misma.

El servicio de consultoría tiene una metodología y técnicas estadísticas usadas para el procesamiento de los datos y la determinación del indicador denominado "Índice de disfrute de las áreas verdes". Finalmente se aplicó la prueba de análisis de varianza ANOVA. Esta prueba estableció que el indicador de disfrute de las personas que viven frente a un parque es de 8.15, de quienes viven frente a otras áreas verdes es de 6.51, de quienes residen cercanos a parques es de 5.73 y de aquellos que habitan en otras ubicaciones es de 5.04.

A continuación se muestra el cuadro de resumen de Índice de disfrute de áreas verdes por tipo de ubicación

GROWTH CORPORATION S.A.C.

[1] Permite minimizar la varianza del error de Muestreo.
[2] El error de muestreo es la desviación de la muestra seleccionada de las verdaderas características, rasgos, comportamientos, cualidades o figuras de toda la población.

Gráfico N° 01
Índice de disfrute según tipo de ubicación

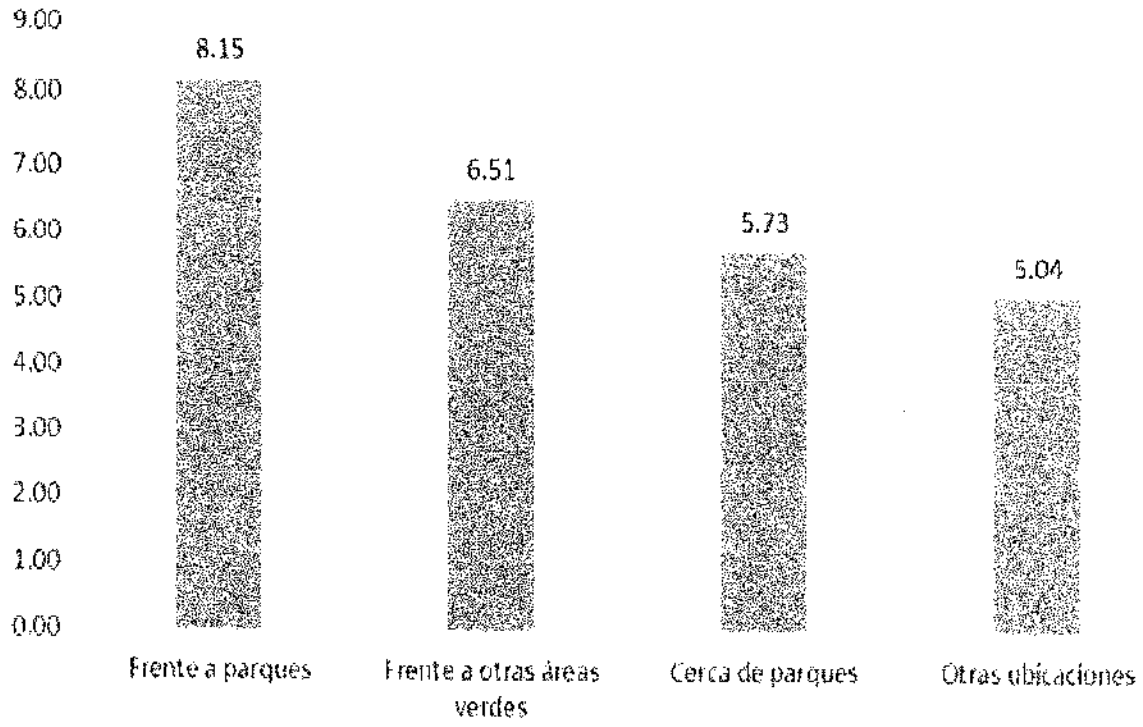

GROWTH CORPORATION S.A.C.

INDICE

Capítulo I

1.1 Introducción 6
1.2 Objetivo 6
1.3 Actividades a desarrollar 6

Capítulo II

2. METODOLOGÍA 8
2.1. Diseño de la muestra 8
2.1.1. Método de muestreo 8
2.1.2. Población objetivo 8
2.1.3. Marco muestral 8
2.1.4. Unidad de análisis 8
2.1.5. Diseño de muestra 8
2.1.6. Tamaño de muestra 8
2.1.7. Estrategia para selección de predios 8
2.1.7.1. Selección de la unidad primaria de muestreo (UPM) 9
2.1.7.2. Selección de la unidad secundaria de muestreo (USM) 9
2.1.8. Cobertura 9
2.1.9. Niveles de inferencia 9
2.1.10. Unidades de estratificación 9
2.1.11. Ubicación respecto al área verde 9
2.2. Método de recolección de datos 10
2.3. Metodología del trabajo de campo 10
2.4. Errores de Muestreo 11
2.5. Cálculo del índice de disfrute 11

Capítulo III

3. Análisis de resultados generales 12

CONCLUSIONES 13

ANEXO 13

GROWTH CORPORATION S.A.C.

Capítulo I

1.1. Introducción

El presente estudio de consultoría trata de determinar la intensidad de disfrute real y/o potencial de las áreas verdes por parte de los habitantes u ocupantes de los predios del distrito de Santiago de Surco.

Objetivo

Estimar la valoración de los contribuyentes del distrito de Santiago de Surco sobre las áreas verdes en relación con la cercanía y el tipo de estas (frente a parques, frente a otras áreas verdes, cerca de áreas verdes), la cual será utilizado como criterio diferenciador en la elaboración de tasas de parques y jardines públicos.

1.2. Actividades a desarrollar

- Definición de un índice numérico que mida el disfrute real y/o potencial de las áreas verdes del distrito de Santiago de Surco por parte de los ocupantes de los predios del distrito, considerando la cercanía del predio al área verde y la frecuencia de visita de los vecinos a aquellas. Se tiene en cuenta que el valor más alto del índice de disfrute está considerado en un rango del 1 al 10, en que 1 es el valor mínimo y 10 es el valor máximo.
- Diseño de la encuesta
- Diseño de la plantilla para la digitalización y procesamiento de la información
- Determinación de la muestra
- Capacitación a encuestadores
- Trabajo de campo
- Ingreso de datos
- Control de calidad de la base de datos
- Diseño de cuadros estadísticos para la presentación de los principales indicadores estadísticos
- Cálculos y presentación del Índice de disfrute promedio, sus errores muéstrales e intervalos de confianza, según clasificación a la cual pertenece cada predio, para la inferencia sobre la población de los predios del distrito de Santiago de Surco.
- El estudio se focaliza en encontrar estimadores descriptivos acerca del índice de disfrute referente a las áreas verdes para cada tipo de ubicación. La variable de interés es el **índice de disfrute** por predio.
- La presente encuesta se muestra en el anexo -2.

GROWTH CORPORATION S.A.C.

Capítulo II

2. METODOLOGIA

2.1. Diseño de la muestra

2.1.1. Método de muestreo

El tipo de método de muestreo es el muestreo probabilístico, porque ofrece un método eficiente para seleccionar una muestra que refleje adecuadamente la variación o heterogeneidad existente en la población bajo estudio, es decir, que sea una muestra representativa de la población de la que se ha seleccionado (será representativa si todos los miembros de la población tienen igual probabilidad de ser seleccionados en la muestra).

2.1.2. Población objetivo

Está compuesta por el conjunto de todos los predios afectos al servicio de parques y jardines públicos que pertenecen a los contribuyentes del distrito, que fueron registrados hasta el mes de Julio del 2016 en la base de datos predial del distrito de Santiago de Surco. El tamaño de la población es de 116,675 predios.

2.1.3. Marco muestral

Todos los predios afectos a este servicio que se encuentran registrados a la fecha, en la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad de Santiago de Surco.

Cuadro N°01

Distribución poblacional de la muestra por sectores respecto al área verde

Ubicación	Frente a parques	Frente a otras áreas verdes	Cerca de parques	Otras ubicaciones	Total
Sector 1	1,760	5,099	2,881	11,251	20,991
Sector 2	4,123	5,171	2,134	16,039	27,467
Sector 3	1,015	2,849	1,391	3,836	9,091
Sector 4	1,007	843	800	915	3,565
Sector 5	2,247	4,668	3,227	4,151	14,293
Sector 6	871	2,758	1,162	2,712	7,503
Sector 7	1,240	2,647	2,244	5,031	11,162
Sector 8	1,705	6,372	2,220	6,500	16,797
Sector 9	65	1,603	329	3,899	5,896
Total	**14,033**	**32,010**	**16,388**	**54,334**	**116,765**

2.1.4 Unidad de análisis

Es un predio con características de clasificación (tipo de ubicación) en el distrito de Santiago de Surco.

GROWTH CORPORATION S.A.C.

2.1.5. Diseño de muestra

El diseño de muestra aplicado es el muestreo estratificado, por ser un método para obtener un mayor grado de representatividad mediante la homogenización de los estratos, es decir, permite reducir el probable error de muestreo.
Las variables de estratificación que se emplearon son: la "Ubicación del predio respecto del área verde según su cercanía" y los "Sectores". Una vez agrupadas las unidades de análisis de acuerdo con las variables de estratificación pertinentes, se determinó el tamaño muestral en cada estrato de acuerdo a la técnica de asignación proporcional. Luego, mediante muestreo aleatorio simple, se seleccionó la muestra.

2.1.6. Tamaño de la muestra:

El tamaño de muestra requerido para el presente estudio es de 558 entrevistas a nivel global, diferenciándose según ubicación del predio respecto al área verde y sector, con una precisión del 4.16% y un nivel de confianza del 95% a nivel global y con valores para p = 0.6 y q = 0.4
El tamaño de muestra ha sido obtenido utilizando la formula siguiente:

$$n = \frac{Z_{1-\alpha}^2 * P * (1-P) * N}{Z_{1-\alpha}^2 * P * (1-P) + e^2 * (N-1)}$$

- ✓ Considerando lo siguiente:
- ✓ Z es la abcisa correspondiente a la distribución normal
- ✓ 1-α es el nivel de confianza de 95%
- ✓ P es el valor de la proporción que maximiza el tamaño de muestra; P = 0.4 = 0.6
- ✓ e = Es el margen de error considerado de 4.16%.
- ✓ N = 116765
- ✓ TNR = 1.05%

CuadroN°2
Distribución de la Muestra según sector y Ubicación del predio respecto del área verde

Ubicación	Frente a parques	Frente a otras áreas verdes	Cercanos a parques	Otras ubicaciones	Total
Sector 1	11	32	17	69	129
Sector 2	24	32	12	99	168
Sector 3	6	18	9	24	57
Sector 4	6	5	5	6	22
Sector 5	14	29	20	26	88
Sector 6	5	17	7	17	46
Sector 7	8	16	14	31	69
Sector 8	11	39	14	39	102
Sector 9	0	10	2	24	36
Total	86	198	100	334	717



2.1.7. Estrategia para selección de predios

La selección de los Predios se realizó mediante el muestreo bietápico, el cual se construye en base a los datos disponibles sobre la población objetivo y la

composición del universo en relación al tema objeto de estudio. Con estas consideraciones para la selección del predio donde se aplicó la encuesta se siguió un procedimiento en varias etapas:

2.1.7.1. Selección de la unidad primaria de muestreo (UPM)
Surco está dividido en unidades primarias de Muestreo los cuales fueron seleccionados con probabilidad proporcional a la cantidad de viviendas, es decir, con probabilidades proporcionales a su tamaño (PPT). En otros términos un PPT, donde cada UPM está conformado por 80 – 120 Predios.
En esta primera etapa, se seleccionó aleatoriamente el número de UPMs que corresponda de acuerdo a la muestra del distrito.

2.1.7.2. Selección de la unidad secundaria de muestreo (USM)
En esta segunda etapa se realizó una selección aleatoria de predios mediante un salto sistemático (k=5) cuyos ocupantes respondan el cuestionario (cualquier persona mayor a partir de 18 años proporciona la información).

2.1.8. Cobertura
La cobertura geográfica del estudio por medio de encuesta se realizó en todas las zonas del distrito de Surco, mientras que la cobertura temporal del estudio por medio de encuesta se realizó en el mes de julio 2016.

2.1.9. Niveles de Inferencia
A nivel de las categorías de ubicación de los predios respecto a las áreas verdes, los resultados de la encuesta nos permitieron tener los siguientes niveles de inferencia: Predios frente a parque, Predios frente a otras áreas verdes, Predios cerca de parques y Predios en otras ubicaciones.

2.1.10. Unidades de estratificación
Los 9 sectores del distrito de Santiago de Surco.

2.1.11. Ubicación respecto al área verde

Cuadro N°- 03
Ubicación de los predios del Distrito de Santiago de Surco, según la proximidad a un área verde

Código de Ubicación	Ubicación	Descripción
1	Predios frente a parque	Son aquellos predios que tienen vista a un parque, predios colindantes a los parques
2	Predios frente a otras áreas verdes	Son aquellos predios que tienen vista directa a las bermas o áreas verdes que no sean parques
3	Predios cerca de parques	Son aquellos predios que se encuentran distantes hasta una cuadra de un parque y que no son denominados "Frente a parques", es decir, se encuentran transversalmente y de espaldas a los parques
4	Predios en otras ubicaciones	Son aquellos predios que no corresponden a ninguna de las anteriores ubicaciones

GROWTH CORPORATION S.A.C.

2.2. Método de recolección de datos

La metodología para la obtención de los datos de las unidades de los predios que componen la muestra por investigar fue efectuada a través de una encuesta. La encuesta se realizó mediante entrevistas personales haciendo las preguntas oralmente y anotando las respuestas mediante el uso de un cuestionario estructurado, con personal debidamente capacitado y entrenado para tal fin, visitando los predios seleccionados durante el período de recolección de datos.

El cuestionario está estructurado adecuadamente y elaborado por preguntas cerradas en función del objetivo determinado por el estudio. Con el fin de verificar la validez de los datos recopilados se realizó la supervisión en campo para obtener un efecto importante sobre el ánimo y la calidad del trabajo realizado en un 20% de la producción de cada encuestador.

El diseño del cuestionario para el presente estudio constará de 13 preguntas, algunas de las cuales se presentan a continuación:

- ✓ Nombre y razón social.
- ✓ Denominación del uso.
- ✓ Código del predio.
- ✓ Dirección.
- ✓ Tipo de vía.
- ✓ Nombre de la vía.
- ✓ Detalle: Interior, Piso, Manzana, Lote, Bloque.
- ✓ Ubicación del predio respecto del área verde según su cercanía: Predios frente a parque, Predios frente a otras áreas verdes, Predios cerca de parques y Otras ubicaciones.
- ✓ Estado de conservación de las áreas verdes.
- ✓ Disfrute de las áreas verdes de la Zona.
- ✓ En una semana cuántas veces acude y hace uso de las áreas verdes de la zona.
- ✓ Tiempo promedio de permanencia en las áreas verdes al momento de su visita.
- ✓ Actividades que realiza en sus visitas a las áreas verdes.

2.3. Metodología del trabajo de campo

- Para alcanzar los objetivos propuestos en el presente estudio se trabajó con una muestra representativa, la cual fue extraída del universo de predios registrados en la base de datos predial que fue proporcionada por la Municipalidad de Santiago de Surco.

- Para recabar la información se utilizó la técnica de la entrevista personal a cargo de un experimentado equipo de encuestadores y supervisores, que fueron debidamente capacitados para este estudio dentro de las instalaciones de la Universidad Nacional de Ingeniería. Cabe indicar que dicha información fue tomada a partir del jueves 30 de julio hasta el lunes 03 de agosto de 2015.

GROWTH CORPORATION S.A.C.

- Para el registro del índice de disfrute, los encuestadores procedieron a preguntar a los propietarios de los predios encargados o a las personas que habitaban en esos momentos en las viviendas seleccionadas para el estudio.

- Se procedió a supervisar el 30% de las encuestas. El total del trabajo fue sometido a una revisión, control de calidad y codificación del 100% antes de pasar por el respectivo procesamiento de la información.

2.4. Errores de Muestreo

La muestra estudiada es una de las muchas muestras que serían posibles de obtener, después de seleccionarla de la población de interés, y que darán resultados precisos.

Los estimadores de confiabilidad que se calcularon para este estudio son los siguientes:

Estimador puntual de la media: Es un valor estimado de la variable principal o Indicador estadístico.

Desvío Estándar: Representa la variabilidad de los valores del indicador estadístico.

Coeficiente de Variación: Es la variación expresada en términos relativos.

Intervalo de Confianza: Son los límites máximos y mínimos que alcanza el verdadero valor del parámetro en estudio.

2.5. Cálculo del Índice de Disfrute

Cuadro N°- 04
Valoración del Índice de disfrute

PI	PREGUNTA	INTERVALO DE VALORACION POR PREGUNTA		INTERVALO DE VALORACION DEL PROMEDIO (INDICE DE DISFRUTE)
P6	¿Cuál es el estado de conservación y mantenimiento de las áreas verdes de la zona?	De 1 a 10 (1 Significa muy malo y 10 muy bueno)		De 1 a 10
P7	Disfruta de las áreas verdes de la zona	De 1 a 10 (1 Significa bajo disfrute y 10 alto disfrute)		
P8	En una semana ¿Cuántas veces acude o hace uso de las áreas verdes de la zona?	De 0 al 7 (Cantidad de días por semana)	El resultado del producto se pondera al Intervalo del 1 al 10	
P9	¿Cuál es el tiempo promedio (en horas) de permanencia en las áreas verdes al momento de su visita?	K*0.25 – (K Entero, Valores múltiplos de ¼ de Hora		

GROWTH CORPORATION S.A.C.

Capítulo III

3. Análisis de resultados generales

El servicio de consultoría tiene una metodología y técnicas estadísticas usadas para el procesamiento de los datos y la determinación del indicador denominado "Índice de disfrute de las áreas verdes". Finalmente se aplicó la prueba de análisis de Varianza para detectar diferencia entre los indicadores promedio de disfrute. Esta prueba estableció que el Indicador de disfrute de las personas que viven frente a un parque es de 8.15 de quienes viven frente a otras áreas verdes es de 6.51, de quienes residen cercanos a parques es de 5.73 y de aquellos que habitan en otras ubicaciones es de 5.04.

Cuadro N°- 05
Valoración del Índice de disfrute (Prueba de ANOVA)

Valorización ubicación Parques y Jardines 2016	
Ubicación	Indice
Frente a parques	8.15
Frente a otras áreas verdes (bermas, arboledas, triángulos, óvalos, jardines y similares)	6.51
Cerca de parques	5.73
Otras ubicaciones	5.04

GROWTH CORPORATION S.A.C.

Capítulo IV

4. CONCLUSIONES

El análisis muestra que el índice de disfrute es de 8.15 para la ubicación de predios frente a parques, 6.51 para los predios que se encuentran frente a otras áreas verdes, 5.73para los predios que se encuentra cercanos a parques y 5.04 para los predios que se encuentran en otras ubicaciones

Anexo -01

GROWTH CORPORATION S.A.C.

SECTOR	
FECHA	
HORA	
ENCUESTADOR	

Buenos días / tardes, mi nombre es ..., soy encuestador(a) del Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales de la Universidad Nacional de Ingeniería, y me encuentro realizando entrevistas para una encuesta de Opinión Pública en Lima Metropolitana. Espero que me pueda brindar unos minutos de su tiempo para hacerle unas preguntas. Muchas gracias.

I DATOS DE UNIDAD MUESTRAL

1 NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL

2 CODIGO DEL PREDIO

3 DENOMINACION DEL USO

4 CODIGO

5 DIRECCION

NOMBRE DE VIA	

TIPO DE VIA		DETALLE	
AVENIDA		INTERIOR ____	PISO ____
CALLE		SECTOR ____	Mz ____
OTRO		BLOQUE ____	LOTE ____

6 UBICACIÓN

1- FRENTE A PARQUE		(BERMA)
2- FRENTE A OTRAS AREAS VERDES		
3- CERCA A PARQUES		
4- OTRAS UBICACIONES		

7 CUAL ES EL ESTADO DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE LAS AREAS VERDES DE LA ZONA? (Califique del 1 al 10)

8 DISFRUTA DE LAS AREAS VERDES DE LA ZONA? (Califique del 1 al 10)

9 EN UNA SEMANA, ¿Cuántas VECES ACUDE O HACE USO DE LAS AREAS VERDES DE SU ZONA

10 ¿Cuál ES EL TIEMPO PROMEDIO (en horas) DE PERMANENCIA EN LAS AREAS VERDES AL MOMENTO DE SU VISITA

11 ¿Cuáles SON LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES QUE REALIZA EN SUS VISITAS A LAS AREAS VERDES? (Puede marcar mas de una opcion)

a Caminar, sentarse en bancas, etc ( )
b Llevar niños a jugar ( )
c Hacer deportes ( )
d Pasear mascotas ( )
e Reunirse con amigos, vecinos, etc( )

12 OBSERVACIONES

GROWTH CORPORATION S.A.C.

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
Gerencia de Administración Tributaria
14 SET. 2017
RECIBIDO
Firma: ..... Hora: 15:00

GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

MEMORANDUM Nº 1346-2017-GPP-MSS

A : ANDRÉS AUGUSTO PALOMINO MARQUEZ
Gerente de Administración Tributaria

REFERENCIA : Memorandum N° 513-2017-GAT-MSS

ASUNTO : Capacidad presupuestal para mantener condición límite en la liquidación total de arbitrios 2018.

FECHA : Santiago de Surco, 14 SET. 2017

Mediante el Memorandum citado en la referencia, la Gerencia de Administración tributaria, consulta sobre la capacidad presupuestal para mantener la condición límite en la liquidación total de arbitrios 2018, el mismo que se detalla a continuación:

	Estimación de ingresos con nuevas tasas 2018	Estimación de ingresos con nuevas tasas y límites de liquidaciones 2018, según proyecto de ordenanza	Diferencia en estimación de ingresos - Monto a subvencionar por límites de liquidación 2018	Porcentaje a subvencionar
	Soles	Soles	Soles	%
Barrido	7,588,503.89	7,348,215.26	240,288.63	3.17%
Recolección de Residuos Sólidos	26,726,316.37	25,580,496.89	1,147,819.48	4.29%
Parques y Jardines Públicos	29,706,516.35	29,036,764.35	669,752.00	2.25%
Serenazgo	38,067,961.26	37,453,462.48	614,498.78	1.61%
Total	102,091,297.86	99,418,938.98	2,672,358.90	2.62%

El límite para el año fiscal 2018, referido al incremento máximo en la liquidación sería del 13.35% frente al año anterior.

En virtud de lo expuesto, esta Gerencia informa a su despacho, que en concordancia con los principios regulatorios establecidos en el TUO de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, se observarán las disposiciones en materia de gastos, dando cumplimiento de las obligaciones que se generen en el marco de la prestación de los servicios públicos. Por lo tanto, en el marco del principio de legalidad y el presupuesto institucional aprobado, los gastos que realice o ejecuten las unidades orgánicas de la corporación municipal, contarán con el marco legal que los autorice y con el crédito presupuestario suficiente para su atención, conforme a las normas antes citadas, es decir el gasto se deberá efectuar luego de haber emitido el certificado presupuestario correspondiente.

Atentamente,

Municipalidad de Santiago de Surco
CESAR ZAPATA PARDO
Gerente de Planeamiento y Presupuesto

Documentacion sustentatoria

Informe Técnico

(2)

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia de Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
Gerencia de Administración Tributaria
02 AGO. 2017
RECIBIDO
Firma: ..... Hora: 14:50

MEMORANDUM Nº 937-2017-GAF-MSS

A : **ANDRES AUGUSTO PALOMINO MARQUEZ**
Gerente de Administración Tributaria

ASUNTO : Remisión de estructura de costos e Informe Técnico Financiero de Costos – Arbitrios 2018

REFERENCIA : a) Memorándum Nº 266-2017-GAT-MSS
b) Informe Nº 208-2017-SGOSC-GSEGC-MSS
c) Informe Nº 266-2017-SGLPJ-GSC-MSS

FECHA : Santiago de Surco, 01 AGO. 2017

Por medio del presente me dirijo a usted, en relación a lo solicitado en el documento de la referencia a) para remitirle los resultados del proceso de Determinación de los Costos de los Servicios Públicos (Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo) proyectados al ejercicio 2018. Cabe señalar, que estos resultados corresponden a la cuantificación de recursos y su respectivo costeo de los Planes Anuales de Servicio, remitidos a esta Gerencia mediante los documentos de la referencia b) y c).

De esta manera, se remite la siguiente información para proseguir con el proceso de la determinación del Régimen de Arbitrios para el ejercicio 2018:

- Estructuras de costos detalladas de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo; de acuerdo a los lineamientos de la Directiva 001-006-00000015 SAT.

- Informe Técnico Financiero de Costos y la Ejecución de costos al primer semestre y proyectada al mes de Diciembre de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo contrastada con los costos aprobados mediante Ordenanza Nº 545-MSS.

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
Subgerencia de Registro y Control Tributario
02 AGO. 2017
RECIBIDO
Firma: ..... Hora: 3:07

Prov. Nº 440-2017-GAT-MSS
01.08.17
A: E. Liñan
Para proyectar tasas e Informe de Arbitrios

Atentamente,

Municipalidad de Santiago de Surco
CYNTHIA JUSCELINADE PINHO MIRANDA
Gerente de Administración y Finanzas

V°B°
MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CDPM/jtt

INFORME TECNICO

"DETERMINACION DE COSTOS DE ARBITRIOS MUNICIPALES DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS, PARQUES Y JARDINES PUBLICOS Y SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO"

PERIODO 2018

Santiago de Surco, 31 de Julio de 2017

PRESENTACION

El presente Informe Técnico constituye el cumplimiento del compromiso adquirido, referido a la determinación global de los costos de cada uno de los principales servicios que la Municipalidad brinda a cada uno de los contribuyentes.

El presente Informe Técnico tiene por objetivo sustentar adecuadamente la proyección de los costos totales para la prestación de los servicios municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco en el año 2018.

Asimismo, el presente Informe Técnico guarda los lineamientos de la Ordenanza N° 1533 que aprueba el procedimiento de ratificación de ordenanzas tributarias distritales en el ámbito de la provincia de Lima, y, la Directiva SAT/MML N° 001-006-00000015: Sobre determinación de costos de los servicios aprobados en ordenanzas tributarias distritales de la provincia de Lima, emitida por el Servicio de Administración Tributaria – SAT.

SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

RESUMEN DEL PLAN ANUAL DE SERVICIOS PARA EL EJERCICIO 2018

I. LINEAMIENTOS ESTRATEGICOS ORGANIZACIONALES

En el Plan de Desarrollo Concertado del distrito de Santiago de Surco 2009 – 2021, aprobado con Ordenanza Nº 324-MSS de fecha 02 de setiembre de 2009 y publicado el 02 de enero del 2009 en el Diario Oficial El Peruano, se ha establecido como visión al año 2021: "*Santiago de Surco... es un distrito seguro, saludable y* ***ambientalmente sostenible***...", resaltando el tema ambiental, debido al incremento de las condiciones de contaminación, reafirmando la necesidad de mejorar la calidad de hábitat surcano.

LINEA ESTRATÉGICA: DISTRITO AMBIENTALMENTE SOSTENIBLE

En el tema ambiental, se expresa la imperiosa necesidad de velar por la protección del medio ambiente, eliminando o reduciendo al mínimo los factores de contaminación que amenazan cada día más la calidad del hábitat surcano.

Y, siendo la Misión de la Municipalidad de Santiago de Surco el "Brindar servicios públicos a través de una gestión moderna y eficiente, con el fin de entregar a los ciudadanos un lugar grato para desarrollarse y vivir", se han establecido los siguientes objetivos:

OBJETIVO ESTRATEGICO: Incrementar la percepción de mejora de los servicios de Limpieza Pública.

OBJETIVO ESPECIFICO: Garantizar el servicio de limpieza de vías y espacios públicos.

UNIDAD ORGANICA RESPONSABLE

El artículo 157° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Santiago de Surco, aprobado con Ordenanza Nº 507-MSS de fecha 26 de diciembre de 2014, establece:

La Subgerencia de Limpieza, Parques y Jardines se encarga del servicio de limpieza pública, el mantenimiento de parques y jardines públicos y la

conservación del medio ambiente. Asimismo, es la encargada del mantenimiento, conservación y promoción del crecimiento de las áreas verdes de uso público; así como realizar los trabajos de mejora en la infraestructura de riego del distrito. De esta manera, mediante el Informe No 260-2017-SGLPJ-GSC-MSS describe las actividades consideradas en la prestación del servicio de Barrido de Calles para el ejercicio 2018.

II. SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES PARA EL 2018

Para el año 2018, la Subgerencia de Limpieza y Parques y Jardines, plantea realizar el Servicio de Barrido de Calles, ejecutando las siguientes actividades:

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

1. LIMPIEZA DE VIAS Y ESPACIOS PUBLICOS

Este servicio contempla el barrido de calles, plazas, plazuelas, avenidas, alamedas y parques, acopiando los residuos producto del barrido en bolsas y colocados en puntos específicos de cada ruta, para su posterior recolección, transporte y disposición final, por ende el servicio de barrido contempla más actividades que el servicio de recolección de residuos sólidos, y de esta manera se cumple con el ítem 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 27314 "Ley General de Residuos Sólidos; así como también el baldeo y limpieza en los diferentes parques y monumentos del distrito; teniendo como principal objetivo el mantenimiento y conservación de los espacios y vías públicas, manteniendo la estética y una predisposición positiva de los Vecinos Surcanos.

Barrido de Calles y Vías

El servicio de barrido de calles, con énfasis en aceras y frontis de viviendas, se distribuye en el distrito de la siguiente manera:

- **Barrido en los sectores del 01 al 08;** el servicio de barrido se realiza en el siguiente horario: domingo a viernes de 7 a.m. hasta las 4 p.m., sábados de 7 a.m. hasta las 12 pm., cubriendo la totalidad de los sectores los 7 días de la semana.

- **Barrido en el sector 09;** es importante destacar que el servicio de barrido en este sector, si bien es cierto se realiza de manera diaria, de lunes a sábado desde las 7:00 a.m. hasta las 4:00 p.m., no se realiza en los mismos lugares, haciendo rotar el personal entre los diversos asentamientos humanos del mismo, logrando una frecuencia efectiva de barrido que

alcanza una vez a la semana, desarrollado y distribuido por diversas zonas del sector.

En función a la distribución en estos sectores, para brindar eficientemente el servicio, el personal operativo sale a desarrollar sus labores bajo el siguiente ordenamiento: 131 rutas con cuadrillas de dos personas.

CANTIDAD DE RUTAS DEFINIDAS, POR SECTOR, EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO	
SECTOR	N° DE RUTAS
Sector 1	24
Sector 2	26
Sector 3	15
Sector 4	8
Sector 5	13
Sector 6	8
Sector 7	19
Sector 8	18
TOTAL	131

Barrido de Avenidas

Se refiere al servicio de barrido de las avenidas principales, que por presentar gran afluencia de personas en tránsito, existe gran cantidad de generación de desperdicios que se liberan a consecuencia de los malos hábitos de la población flotante. Para éste servicio se requiere de la participación de 49 personas efectivas en horario nocturno, los cuales de manera similar a las labores diurnas, realizan su labor en grupos de dos personas.

Repaso de Barrido en Turno Tarde

Se refiere al servicio del repaso de barrido en los diversos sectores y urbanizaciones de todo el distrito, durante el turno de la tarde desde las 14:00 horas hasta las 22:00 horas. Para éste servicio se requiere de la participación de 14 personas.

Barrido de plazas y baldeo de espacios públicos

Consiste en brindar el servicio de limpieza a parques y espacios abiertos que se encuentren bajo la responsabilidad del municipio, para su desarrollo se utilizan cuadrillas individuales de barredores, los cuales responden a labores rotativas para barrido y en grupos cuando concierne a labores de baldeado de calles. Estas actividades se desarrollan de manera periódica y según la necesidad informada por la supervisión, y se realiza con el personal de barrido de calles y vías, asignado a rutas donde se ubican estos ambientes.

2. TRASLADO DE PERSONAL Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PRODUCTO DE LA LIMPIEZA DE VIAS Y ESPACIOS PUBLICOS

Para la movilización del personal, hasta su lugar de trabajo, se requiere contar con 09 camiones baranda (01 camión para cada Sector; asimismo, es importante destacar que con la finalidad de brindar una adecuada eliminación de los desperdicios, barridos y almacenados (todos ellos embolsados y colocados en los puntos de acopio) por el personal de barrido, se utilizarán estos camiones baranda, para lo cual se debe contar con 10 choferes y 22 ayudantes, procediendo a derivarlos para su disposición final, al Relleno Sanitario de Huaycoloro, ubicado en la Quebrada de Huaycoloro Km. 7 s/n San Antonio – Huarochiri. Cabe indicar que el servicio de disposición final se encuentra a cargo de la empresa PETRAMAS S.A.C.

La flota de Camiones Baranda que dispondrá el servicio es la siguiente:

No	PLACA	CLASE	MARCA	AÑO FAB.	MODELO
1	EGF-257	Camión Baranda	HYUNDAI	1997	ACCENT 99
2	XI-9910	Camión Baranda	HYUNDAI	1998	H350 TURBO
3	XI-5974	Camión Baranda	HYUNDAI	1997	ACCENT 99
4	XO-6508	Camión Baranda	CHEVROLET	2003	NPR70PL
5	XO-6859	Camión Baranda	CHEVROLET	2003	NPR70PL-5LXYCHJ/2004
6	XO-6507	Camión Baranda	CHEVROLET	2003	NPR70PL-5LXYCHJ/2004
7	WGO-375	Camión Baranda	HYUNDAI	2008	HD - 65
8	XO -1305	Camión Baranda	Mitsubishi	1992	Canter
9	XP-6167	Camión Baranda	Mitsubishi	1992	Canter

Como parte del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos se ha determinado la Generación Per Cápita de Barredores del Distrito de Santiago de Surco, obteniéndose los siguientes resultados:

Turno	GPC (Kg./Barredor/Día)	Personal Efectivo Diario	Kg. Total Diario	Kg. Total Anual	Promedio Mensual
Día	86.44	262	22,647.28	8,266,257.20	688,854.77
Noche	62.12	40	2,484.80	906,952.00	75,579.33
				Total Mensual (por Kg.)	**764,434.10**
				Total Mensual (por Tonelada)	**764.4341**
				Total Mensual Redondeado (por Tonelada)	**764.4**

La Generación Per Cápita de Barredores del turno tarde no se ha considerado en el cuadro anterior.

3. SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

En cuanto al desarrollo del Servicio de Barrido de Calles, se debe tener en cuenta la necesidad de personal para supervisión y dirección, para la gestión del acervo documentario y para las actividades administrativas requeridas para una correcta operatividad del servicio. Para ello, se requiere de un Subgerente (con una dedicación del 25%) y 02 Administrativos (con una dedicación del 50%), para la dirección y planificación, y 10 Supervisores de Campo (con una dedicación total), para la supervisión y control.

ASIGNACION DE RECURSOS – 2018

1. LIMPIEZA DE VIAS Y ESPACIOS PUBLICOS

El requerimiento de personal, Barredor, para la actividad de Limpieza de Vías y Espacios Públicos, es el siguiente:

Turno	Cuadrilla	Rutas	Barredores	Descanseros (semanal)	Descanseros (vacacional)	Total
Dia	Doble	131	262	37	0	**299**
Tarde	Cortas		14	0	0	**14**
Noche	Doble		40	6	3	**49**
Totales		**131**	**316**	**43**	**3**	**362**

(*) Los descanseros se han calculado sobre la base de la cantidad de barredores, según su modalidad contractual, considerando el derecho que le asiste respecto a su descanso físico. En el caso de los Barredores de dia, no se está considerando los descanseros por descanso físico, los cuales serán cubiertos por el mismo personal.

Cargo	Unidad de Medida	Modalidad	Ord. 545-MSS	2018	Incremento 2018
Barredor	Persona	D.L 728	256	256	0
		CAS	102	106	4
Totales			**358**	**362**	**4**

Para el desarrollo de esta actividad, se han establecido los recursos necesarios para su ejecución, los mismos que se detallan a continuación:

DETALLE	HERRAMIENTAS UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ANUAL	ENTREGA
ESCOBAS TIPO BAJA POLICIA	Unidad	6,516	Anual (362 x 18)
RECOGEDOR TIPO BAJA POLICIA	Unidad	2,172	Bimestral (362 x 6)
CONO DE SEGURIDAD DE 18''	Unidad	316	Anual (316 x 1)
ESCOBA METALICA	Unidad	380	Trimestral, para las rutas que

			contienen áreas verdes (95 x 4)
DETERGENTE SACO X 15 KILOS	Saco	20	Para el baldeo de espacios públicos

NOTA: Se debe mencionar que a los barredores de rutas de áreas verdes (95) se les dota trimestralmente de 01 escoba metálica.

BOLSAS DE POLIETILENO 140 LTS. C/NEGRO					
Turno	Dias	Horario	Personal Efectivo Diario	Entrega de Bolsas por Dia	Total por Año
Día	Domingo a Viernes	07:00 a.m. a 04:00 p.m.	262	5	410,030
	Sábado	07:00 a.m. a 12:00 m	262	4	54,496
Tarde	Lunes a Domingo	02:00 p.m. a 10:00 p.m.	14	2	10,220
Noche	Lunes a Domingo	10:00 p.m. a 05:00 a.m.	40	2	29,200
Total Anual (por unidad)					503,946
Total Mensual (por unidad)					41,995
Total Mensual (por millar)					41.99
Total Mensual Redondeado (por millar)					**42**

VESTUARIO			
DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ANUAL	ENTREGA
PANTALON DRILL 100% ALGODÓN	Prenda	724	Semestral (362 x 2)
POLO MANGA LARGA	Prenda	1,448	02 por Semestre (2 x 362 x 2)
GORRO EN DRILL	Prenda	724	Semestral (362 x 2)
MOCHILA EN DRILL	Unidad	1,448	02 por Semestre (2 x 362 x 2)
ZAPATILLA DE LONA	Par	724	Semestral (362 x 2)
CAMISACO EN DRILL	Prenda	1,448	02 por Semestre (2 x 362 x 2)
PROTECTOR BUCAL EN TELA DRILL	Prenda	724	Semestral (362 x 2)
GUANTES DE CUERO CAÑA CORTA	Par	724	Semestral (362 x 2)

NOTA: La dotación del vestuario se realiza por cada barredor.

2. TRASLADO DE PERSONAL Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PRODUCTO DE LA LIMPIEZA DE VIAS Y ESPACIOS PUBLICOS

Para el desarrollo de esta actividad, se han establecido los recursos necesarios para su ejecución, los mismos que se detallan a continuación:

Cargo	Unidad de Medida	Modalidad	Ord. 545-MSS	2018	Incremento 2018
Chofer	Persona	D.L 728	8	8	0
	Persona	CAS	2	2	0
Ayudante	Persona	D.L 728	12	12	0
	Persona	CAS	10	10	0

Totales	32	32	0

VESTUARIO			
DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ANUAL	ENTREGA
PANTALON DRILL 100% ALGODON	Prenda	64	Semestral (32 x 2)
POLO MANGA LARGA	Prenda	128	02 por Semestre (2 x 32 x 2)
GORRO EN DRILL	Prenda	64	Semestral (32 x 2)
MOCHILA EN DRILL	Unidad	128	02 por Semestre (2 x 32 x 2)
ZAPATILLA DE LONA	Par	64	Semestral (32 x 2)
CAMISACO EN DRILL	Prenda	128	02 por Semestre (2 x 32 x 2)
PROTECTOR BUCAL EN TELA DRILL	Prenda	64	Semestral (32 x 2)
GUANTES DE CUERO CAÑA CORTA	Par	64	Semestral (32 x 2)

NOTA: La dotación del vestuario se realiza por cada ayudante y chofer.

Respecto a la operatividad de los 09 camiones baranda (01 por Sector), se han establecido los recursos necesarios, los mismos que se detallan a continuación:

DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	PERIODICIDAD	POR 01 CAMION	POR 09 CAMIONES
LLANTAS (JUEGOS COMPLETOS)	Juego	Anual (02 veces)	06	108
BATERIA	Unidad	Anual	1	9
PETROLEO DIESEL 2	Galón	Diario	4.5	40.5
SEGURO VEHICULAR	Póliza	Si Aplica		
SOAT	Póliza	Si Aplica		

La dotación de los filtros de aceite, aire, aceites y lubricantes se les dotan en el Mantenimiento preventivo de la flota pesada.

3. SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

Se ha considerado las siguientes plazas para el cumplimiento de esta actividad:

Descripción	Unidad	% de dedicación	Condición Laboral
SUBGERENTE	1	25%	D.L 1057
ADMINISTRATIVO	2	50%	D.L 276
SUPERVISOR	6	100%	D.L 728
SUPERVISOR	4	100%	D.L 1057

	13		

Nota: Los funcionarios de la MSS, en la actualidad han cambiado de Régimen, pasando de D.L 276 a D.L 1057 (C.A.S Directivo)

Para la correcta presentación de los 10 Supervisores, se ha considerado la adquisición del siguiente vestuario:

VESTUARIO			
DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ANUAL	ENTREGA
PANTALON JEANS	Prenda	20	Semestral (10 x 2)
CAMISA MANGA LARGA	Prenda	20	Semestral (10 x 2)
CHALECO CON LOGOS	Prenda	20	Semestral (10 x 2)
CASACA	Prenda	20	Semestral (10 x 2)

III. OBJETIVOS Y METAS

OBJETIVO	INDICADOR	META	PERIODICIDAD
Garantizar el servicio de limpieza de vías y espacios públicos	Rutas cubiertas	131	Diaria
	Toneladas de Residuos Sólidos	764.4	Mensual

EXPLICACIÓN DETALLADA DE LOS RUBROS QUE INTEGRAN LA ESTRUCTURA DE COSTOS PARA EL EJERCICIO 2018

Con la finalidad de brindar una mejor explicación de los componentes de las estructuras de los costos, a continuación se detalla cada uno de los costos involucrados en la prestación del servicio.

COSTOS DIRECTOS

Mano de Obra Directa:

Elemento de Costo	Valor S/.	Descripción del Elemento de Costo
Personal D.L 728	3,435,859.20	Comprende al personal en planilla que labora en la prestación del servicio como ayudantes, barredores o choferes **(276)**. Este personal posee todos los beneficios sociales de acuerdo a la normatividad vigente.
Personal CAS	1,511,615.06	Comprende al personal contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios, que realiza labores de barrido de calles **(118)**.

Costo de Materiales:

Elemento de Costo	Valor S/.	Descripción del Elemento de Costo
Uniformes	300,228.00	Comprende el vestuario de faena del personal operativo **(394)** que consta de: 02 Pantalones drill, 04 polos manga larga, 04 mochilas, 02 gorras, 04 camisacos, 02 protectores bucales, 02 pares de zapatillas y 02 pares de guantes
Material de Limpieza	412,403.80	Comprenden los bienes requeridos para el Servicio de Barrido de Calles, tales como: Escobas, recogedores, conos de seguridad, escoba metálica, bolsas para basura de 140Lts; así como el detergente para el baldeo de espacios públicos.
Repuestos	74,512.80	Comprende el costo de las materiales tales como llantas y baterías, utilizados para mantener operativa la flota vehicular (09 camiones) asignada al Servicio de Barrido de Calles.
Combustibles	137,877.86	Comprende el costo del petróleo (4.5 galones diarios necesarios para la operatividad de cada Camión de la flota vehicular - 09 camiones) asignada al Servicio de Barrido de Calles.

Otros Costos y Gastos Variables

Elemento de Costo	Valor S/.	Descripción del Elemento de Costo
Transporte y Disposición final de Residuos Sólidos	1,834,574.40	Para todo el año 2018, comprende el servicio tercerizado de Transporte y disposición final de los residuos sólidos generados en los 09 sectores del distrito, a cargo de la empresa PETRAMAS S.A.C, Contrato N° 006-2017-GAF-MSS, en lo que le corresponde a las 764.4 toneladas mensuales de residuos sólidos generadas por el Barrido de Calles.

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

Mano de Obra Indirecta

Elemento de Costo	Valor S/.	Descripción del Elemento de Costo

Personal Contratado D.L 728	164,849.40	Este costo comprende el costo anual del personal Administrativo y de Supervisión, quienes realizan labores de gestión, coordinación, supervisión y control del Servicio de Barrido de Calles, cada uno con sus respectivos porcentajes de dedicación al servicio.
Personal CAS	128,426.83	Este costo comprende el costo anual del Subgerente y Supervisores, quienes realizan labores de planeamiento y dirección; coordinación, supervisión y control del Servicio de Barrido de Calles, cada uno con sus respectivos porcentajes de dedicación al servicio. Si bien hay un cambio de Régimen en los funcionarios; solo se ha trasladado el 50% de la diferencia remunerativa entre el régimen D.L 276 y D.L 1057 a fin de no trasladar toda la diferencia al costo del servicio.

Materiales y Útiles de Oficina

Elemento de Costo	Valor S/.	Descripción del Elemento de Costo
Útiles de Oficina	553.28	Comprende el material de escritorio y demás útiles de oficina que sirven para realizar las labores administrativas de coordinación, control y gestión del Servicio de Barrido de Calles.

Otros Materiales

Elemento de Costo	Valor S/.	Descripción del Elemento de Costo
Uniformes	4,760.00	Comprende el vestuario, para su correcta presentación del personal supervisor **(10)** que consta de: 02 Pantalones jeans, 02 camisas, 02 chalecos y 02 casacas.

Costos Fijos

Elemento de Costo	Valor S/.	Descripción del Elemento de Costo
Servicio de Agua Potable	32,690.47	Comprende el consumo de agua potable para el aseo del personal operativo, luego de realizada la labor del Servicio de Barrido de Calles, contemplando el consumo de 01 suministro asignado al área, cargándose a este servicio la parte proporcional que le corresponde

Servicio de Energía Eléctrica	4,604.75	Comprende el consumo de energía eléctrica que se utiliza para realizar labores administrativas y para el uso del personal a cargo de la vigilancia de las instalaciones, contemplando el consumo de 02 suministros asignados al área, cargándose a este servicio la parte proporcional que le corresponde.
Servicio de Telefonía Fija	530.41	Comprende el consumo de telefonía fija para la atención de los vecinos, con el propósito de absolver sus necesidades con respecto al Servicio de Barrido de Calles.
Seguro SCTR	117,107.83	Comprende el costo de **(394)** pólizas o seguros contra todo riesgo de accidentes en el trabajo.
Seguros Vehiculares	22,309.45	Comprende el aseguramiento preventivo ante cualquier siniestro de los vehículos utilizados en el Servicio de Barrido de Calles **(09)** Camiones Baranda.
SOAT	2,430.00	Comprende el costo del Seguro Obligatorio contra Accidentes de Tránsito – SOAT, de los **(09)** Camiones Baranda utilizados en el Servicio de Barrido de Calles.

EXPECTATIVAS DE MEJORA – JUSTIFICACION CUALITATIVA

Las mejoras en el Servicio de Barrido de Calles para el ejercicio 2018, con respecto a la Ordenanza Nº 545-MSS de fecha 28 de setiembre de 2016, que aprobaron la Estructura de Costos de los Servicios Públicos para el Ejercicio 2017, es el incremento de rutas de barrido en el distrito, pasando de 125 a 131 rutas, disponiendo de mayor personal con la finalidad de reforzar el servicio en el turno diurno en los 09 sectores del distrito, logrando mantener un nivel de adecuado de limpieza y orden en el distrito. Así mismo, con el cambio de modelo de la Recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos, se asegura el oportuno recojo y traslado de los residuos sólidos generados por el barrido de calles y la no exposición de estos residuos en las vías públicas por tiempos mayores a los permisibles de acuerdo a la normatividad vigente.

JUSTIFICACION CUANTITATIVA

Concepto	Costos 2017 S/ Ord 545-MSS	Costos 2018 S/	Variación 2018 - 2017 S/	Variación 2018 - 2017 %
COSTOS DIRECTOS	**6,508,008.04**	**7,707,071.12**	**1,199,063.08**	**18.42%**
Mano de Obra Directa	5,047,149.18	4,947,474.26	-99,674.92	-1.97%
Materiales	1,065,431.88	925,022.46	-140,409.43	-13.18%
Depreciación de Maquinaria y Equipos	-	-	-	
Otros Costos y Gastos Variables	395,426.98	1,834,574.40	1,439,147.42	363.95%

COSTOS INDIRECTOS	329,773.59	298,589.50	-31,184.09	-9.46%
COSTOS FIJOS	226,081.77	179,672.91	-46,408.86	-20.53%
Total	7,063,863.40	8,185,333.53	1,121,470.13	15.88%

Se observa un incremento del 15.88%, esto se debería a lo siguiente:

i. Debido al cambio de modelo de la Recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos, pasando de la administración directa con una flota vehicular y un desabastecimiento en el servicio de Transferencia que hacían muy ineficiente el servicio a la tercerización total por una empresa EPS-RS para una mejor y eficiente gestión del manejo de los residuos sólidos en el distrito (logrando con ello, el recojo y traslado oportuno y total de los residuos sólidos generados en el distrito. Asegurando el recojo y traslado oportuno de los residuos sólidos generados por el barrido de calles, los cuales ascienden a 9,172.87 Toneladas al año (153.6 toneladas más al año, que la que se genera actualmente)

SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS

PLAN ANUAL DE SERVICIOS PARA EL EJERCICIO 2018

I. LINEAMIENTOS ESTRATEGICOS ORGANIZACIONALES

En el Plan de Desarrollo Concertado del distrito de Santiago de Surco 2009 – 2021, aprobado con Ordenanza Nº 324-MSS de fecha 02 de enero de 2009 y publicado el 02 de enero del 2009 en el Diario Oficial El Peruano, se ha establecido como visión al año 2021: "*Santiago de Surco… es un distrito seguro, saludable y* ***ambientalmente sostenible****…*", resaltando el tema ambiental, debido al incremento de las condiciones de contaminación, reafirmando la necesidad de mejorar la calidad de hábitat surcano.

LINEA ESTRATÉGICA: DISTRITO AMBIENTALMENTE SOSTENIBLE

En el tema ambiental, se expresa la imperiosa necesidad de velar por la protección del medio ambiente, eliminando o reduciendo al mínimo los factores de contaminación que amenazan cada día más la calidad del hábitat surcaño.

Y, siendo la Misión de la Municipalidad de Santiago de Surco el "Brindar servicios públicos a través de una gestión moderna y eficiente, con el fin de entregar a los ciudadanos un lugar grato para desarrollarse y vivir", se han establecido los siguientes objetivos:

OBJETIVO ESTRATEGICO: Incrementar la percepción de mejora de los servicios de Limpieza Pública.

OBJETIVO ESPECIFICO: Garantizar la disposición final de los residuos sólidos.

UNIDAD ORGANICA RESPONSABLE

El artículo 157° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Santiago de Surco, aprobado con Ordenanza N° 507-MSS de fecha 26 de diciembre de 2014, establece,

La Subgerencia de Limpieza y Parques y Jardines se encarga del servicio de limpieza pública, el mantenimiento de parques y jardines públicos y la conservación del medio ambiente. Asimismo, es la encargada del mantenimiento, conservación y promoción del crecimiento de las áreas verdes de uso público; así como realizar los trabajos de mejora en la infraestructura de riego del distrito. De esta manera, mediante el Informe No 260-2017-SGLPJ-GSC-MSS describe las actividades consideradas en la prestación del servicio de Barrido de Calles para el ejercicio 2018.

II. SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS PARA EL 2018

El Servicio de Recolección de Residuos Sólidos que se prestara para el ejercicio 2018 se realizara a través de la Tercerización total. Este servicio estará a cargo de una empresa contratada la actividad de Recolección, Transporte y Disposición Final de los Residuos Sólidos Domiciliarios en los 09 sectores del Distrito según el Contrato N° 006-2017-GAF-MSS adjudicada a la Empresa PETRAMAS S.A.C., el cual asumirá los costos y gastos de personal, combustibles, lubricantes, mantenimiento de las unidades y de todos aquellos que sean necesarios para el cumplimiento del servicio.

Descripción del Servicio

Como antecedente, se debe mencionar que se tiene previsto el cambio de modelo en la gestion de manejo de los residuos sólidos en el distrito; pasando de la administración directa con una flota vehicular desgastada y un desabastecimiento en el servicio de Transferencia que hacen muy ineficiente el servicio, a la tercerización total por una empresa EPS-RS para una mejor y eficiente gestión del manejo de los residuos sólidos.

En este sentido, el servicio comprende la recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos domiciliarios generados en los 9 sectores del distrito, por los vecinos en sus domicilios y los residuos comunes provenientes de centros comerciales, mercados, restaurantes, hoteles, instituciones y los de barrido de

calles que son colocados (embolsados o en contenedores) en las veredas o bermas laterales.

El servicio incluye la recolección de **(27)** contenedores soterrados de 4 m3 de capacidad destinados a residuos sólidos municipales.
La prestación del servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos comprenderá de igual manera el Servicio de Repaso, de acuerdo a los horarios establecidos en coordinación con la Municipalidad de Santiago de Surco.

Las labores cotidianas de control y supervisión lo ejecuta la Subgerencia de Limpieza, Parques y Jardines a través de los Supervisores de Limpieza.

En los Sectores del 01 al 08, la recolección de los residuos sólidos domiciliarias y comerciales se realiza en el turno noche con una frecuencia diaria mediante el método puerta a puerta principalmente. En el Sector 09 se realiza en el turno día mediante el método de campaneo con una frecuencia diaria, además del recojo en mercados y comercios de los Sectores del 01 al 08. Este servicio consiste en el retiro de los residuos sólidos generados dentro del distrito para ser trasladados posteriormente en vehículos especiales hasta una planta de clasificación, transferencia o disposición final.

El servicio dispondrá de la siguiente flota vehicular:
- 24 camiones compactadores de 19 – 20m3 de capacidad,
- 02 camiones compactadores de 6 – 8m3 de capacidad
- 01 camión compactador de 19m3 de carga vertical para recolección de contenedores soterrados de doble gancho de 4m3 de capacidad.
- 01 Unidad de Auxilio mecánico para la atención inmediata

Los horarios de Recolección y Transporte de los residuos sólidos en el distrito son los siguientes:

Sector	Horario	Turno
Sector 1	08:00 pm - 04:00 am	Noche
Sector 2		
Sector 3		
Sector 4		
Sector 5		
Sector 6		
Sector 7		
Sector 8		
Sector 9	08:00 pm - 12:30 pm	Mañana

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

1. Recolección de Residuos Sólidos en Contenedores Soterrados

Los contenedores soterrados para residuos inorgánicos se han habilitado en diferentes zonas del Distrito, ubicados estratégicamente en Avenidas, Parques, etc., para la fácil disposición de residuos sólidos inorgánicos por parte de los vecinos. La recolección de los residuos inorgánicos se lleva a cabo por un camión baranda con grúa alza contenedor de propiedad de la Municipalidad de Santiago de Surco

2. **Servicio de Recojo de Contenedores Soterrados para Residuos Sólidos:** Para el año 2018 se realizará el servicio de recolección de contenedores soterrados para residuos sólidos que fueron instalados por la Municipalidad de Santiago de Surco en diferentes zonas del Distrito, ubicados estratégicamente para optimizar el servicio de recolección en zonas de alta densidad poblacional, facilitando la disposición de residuos sólidos domiciliarios por parte de los vecinos y evitando la posible proliferación de insectos y roedores. Así mismo, el municipio se encarga de dar el debido mantenimiento de los contenedores soterrados y colocarles o renovarles los stickers de aviso, además de brindar capacitaciones a los vecinos para un adecuado uso.

La recolección está a cargo de la empresa contratada a través de un camión compactador con Alza-contenedor programado de manera diaria y en coordinación con la Subgerencia de Limpieza Parques y Jardines.
Este método de recojo de residuos sólidos por contenedores soterrados beneficia en los siguientes aspectos:

- Higiénicos, ocultan los residuos, evitando su manipulación por personal ajeno a los servicios de recolección (recicladores informales).
- Mantiene una estética más saludable para los ciudadanos, cumpliendo los compromisos con el medio ambiente.
- Evitan malos olores originados por los propios residuos, así como el rebusque de materiales por personas y animales.
- Impide el abandono de residuos fuera de los contenedores por su gran capacidad, evitando la proliferación de parásitos en la superficie.
- Sencillos, rápidos y seguros en su manejo, tanto para los usuarios como para el servicio de recolección.

Aproximadamente el promedio de recolección de residuos sólidos de los contenedores soterrados es de 6,361 Kg/día.

La cantidad que se dispone es de 27 Contenedores soterrados en el distrito.

3. **Contenedores Especiales para Aceites Usados**: Se ha instalado un contenedor especial en el Sector 1 para el acopio de aceites de frituras u otros usados en las viviendas por los vecinos, siendo recolectados por una empresa privada que se encarga de la disposición final y su posterior transformación en insumos para la industria química, contribuyéndose de esta manera a la conservación del medio ambiente. La frecuencia de recolección es mensual lográndose reciclar aproximadamente 40 litros

Supervisión del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos

Las labores de planificación, dirección, supervisión y control, estarán a cargo del siguiente personal: un Subgerente (con una dedicación del 25%) y 02 Administrativos (con una dedicación del 50%), para la dirección y planificación, 02 Balanceros y 05 Notificadores (con una dedicación total) para labores de control estadístico, y, 02 Supervisores Generales (con una dedicación del 50%), 01 Coordinador y 04 Supervisores de Campo (con una dedicación total), para la dirección y control.

III. OBJETIVOS Y METAS

OBJETIVO	ACTIVIDAD	INDICADOR	META	PERIODICIDAD
Garantizar la disposición final de los residuos sólidos	Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios	Toneladas	11,589.4	Mensual

EXPLICACIÓN DETALLADA DE LOS RUBROS QUE INTEGRAN LA ESTRUCTURA DE COSTOS PARA EL EJERCICIO 2018

Con la finalidad de brindar una mejor explicación de los componentes de las estructuras de los costos, a continuación se detalla cada uno de los costos involucrados en la prestación del servicio.

COSTOS DIRECTOS

Otros Costos y Gastos Variables

Elemento de Costo	Valor S/.	Descripción del Elemento de Costo
Recolección, Transporte y Disposición final de Residuos Sólidos	27,814,488.00	Para todo el año 2018, comprende el servicio tercerizado de Recolección, Transporte y disposición final de los residuos sólidos generados en los 09 sectores del distrito, a cargo de la empresa PETRAMAS S.A.C, Contrato N° 006-2017-GAF-MSS, en lo que le corresponde a las 11,589.4 toneladas mensuales de residuos sólidos generadas en el distrito.

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

Mano de Obra Indirecta

Elemento de Costo	Valor S/.	Descripción del Elemento de Costo
Personal Nombrado	186,766.00	Comprende el personal administrativo (02 administrativos con 50% de dedicación al servicio) y de Supervisión de pesaje (01 Supervisor de pesaje) y del servicio tercerizado (05 Supervisores); así como un notificador, que labora en apoyo del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos. Este personal posee todos los beneficios sociales de acuerdo a la normatividad vigente.
Elemento de Costo	**Valor S/.**	**Descripción del Elemento de Costo**
Personal CAS	76,602.43	Comprende al personal contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios, para realizar labores de gestión y coordinación del Servicio RRSS. Comprende el costo anual de 01 Subgerente (25% de dedicación al servicio) y 02 Coordinadores (100% de dedicación al servicio). Si bien hay un cambio de Régimen en los funcionarios; solo se ha trasladado el 50% de la diferencia remunerativa entre el régimen D.L 276 y D.L 1057 a fin de no trasladar toda la diferencia al costo del servicio.

Materiales y Útiles de Oficina

Elemento de Costo	Valor S/.	Descripción del Elemento de Costo
Útiles de Oficina	553.28	Comprende el material de escritorio y demás útiles de oficina que sirven para realizar las labores administrativas de coordinación, control y gestión del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos.

Materiales

Elemento de Costo	Valor S/.	Descripción del Elemento de Costo
Uniformes	2,856.00	Comprende el vestuario, para su correcta presentación del personal supervisor **(06)** a tiempo completo que consta de: 12 Pantalones jeans, 12 camisas, 12 chalecos y 12 casacas.

Costos Fijos

Elemento de Costo	Valor S/.	Descripción del Elemento de Costo
Servicio de Agua Potable	45,830.09	Comprende el consumo de agua potable para el aseo del personal operativo, así como el lavado de los camiones, luego de realizada la labor del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos, contemplando el consumo de 01 suministro asignado al área, cargándose a este servicio la parte proporcional que le corresponde.
Servicio de Energía Eléctrica	41,442.71	Comprende el consumo de energía eléctrica que se utiliza para realizar labores administrativas y para el uso del personal a cargo de la vigilancia de las instalaciones, contemplando el consumo de 02 suministros asignados al área, cargándose al Servicio de Recolección de Residuos Sólidos la parte proporcional que le corresponde.
Servicio de Telefonía	530.41	Comprende el consumo de telefonía fija para la atención con los vecinos, con el propósito de absolver sus necesidades con respecto al Servicio de Recolección de Residuos Sólidos.

EXPECTATIVAS DE MEJORA – JUSTIFICACION CUALITATIVA

Las mejoras en el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos para el ejercicio 2017, con respecto a las Ordenanzas N° 545-MSS de fecha 28 de septiembre de 2016, que aprobaron la Estructura de Costos de los Servicios Públicos para el Ejercicio 2017, la ampliación de la actividad de recolección de residuos sólidos domiciliarios, a través del incremento de rutas y frecuencia del recojo de los residuos sólidos sumados al recojo de los residuos sólidos contenidos en los 27 Contenedores soterrados para el turno nocturno y turno diurno.

El cambio de modelo en la gestión de manejo de los residuos sólidos en el distrito; pasando de la administración directa con una flota vehicular desgastada y un desabastecimiento en el servicio de Transferencia que hacian muy ineficiente el servicio, a la tercerización total por una empresa EPS-RS especializada para una mejor y eficiente gestión del manejo de los residuos sólidos, logrando una eficiencia incrementando la frecuencia de recojo de residuos sólidos domiciliarios, que colateralmente favorece en:

- Evitar que los residuos sólidos estén expuestos en la vía pública por un periodo prolongado, impidiendo el reciclaje informal (ruptura de bolsas en la vía pública), manteniendo el distrito más limpio y ordenado.
- Asegurar la operatividad al 100% ininterrumpidamente de la flota vehicular encargada del recojo, traslado y disposición final de los residuos solidos en el distrito.

Se debe precisar que esta recolección de residuos sólidos es trasladada en su totalidad al Relleno Sanitario (servicio tercerizado)

JUSTIFICACION CUANTITATIVA

Concepto	Costos 2017 S/ Ord 545-MSS	Costos 2018 S/	Variación 2018 - 2017 S/	Variación 2018 - 2017 %
COSTOS DIRECTOS	**20,830,068.99**	**27,814,488.00**	**6,984,419.01**	**33.53%**
Mano de Obra Directa	3,013,537.31	-	-3,013,537.31	-100.00%
Materiales	5,234,534.65	-	-5,234,534.65	-100.00%
Depreciación de Maquinaria y Equipos	51,279.76		-51,279.76	-100.00%
Otros Costos y Gastos Variables	12,530,717.28	27,814,488.00	15,283,770.72	121.97%
COSTOS INDIRECTOS	**381,323.86**	**266,777.70**	**-114,546.16**	**-30.04%**
COSTOS FIJOS	**679,499.45**	**87,803.21**	**-591,696.24**	**-87.08%**
Total	**21,890,892.30**	**28,169,068.91**	**6,278,176.61**	**28.68%**

Se observa un incremento del 28.68%, esto se debería a lo siguiente:

i. El incremento de otros costos y gastos variables, que ha pasado de S/ 12'530, 717.28 a S/ 27'814,488.00, responde a ***asegurar los horarios y frecuencias*** en el recojo de residuos sólidos, a la correcta y oportuna recolección y traslado de las 444,735.94 Toneladas proyectadas al año y al recojo oportuno de los residuos sólidos contenidos en los 68 Contenedores soterrados ubicados en diferentes puntos del distrito. Esto se lograra, a través la Tercerización total del servicio la cual dispondrá de una flota nueva que asegura el funcionamiento óptimo e ininterrumpido de los camiones compactadores y de personal calificada para tal labor.

SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PUBLICOS

RESUMEN DEL PLAN ANUAL DE SERVICIOS PARA EL EJERCICIO 2018

I. LINEAMIENTOS ESTRATEGICOS ORGANIZACIONALES

En el Plan de Desarrollo Concertado del distrito de Santiago de Surco 2009 – 2021, aprobado con Ordenanza Nº 324-MSS de fecha 02 de enero de 2009... y publicado el 02 de enero del 2009 en el Diario Oficial El Peruano, se ha establecido como visión al año 2021: "*Santiago de Surco... es un distrito seguro, saludable y* ***ambientalmente sostenible***...", resaltando el tema ambiental, debido al incremento de las condiciones de contaminación, reafirmando la necesidad de mejorar la calidad de hábitat surcano.

LINEA ESTRATÉGICA: DISTRITO AMBIENTALMENTE SOSTENIBLE

En el tema ambiental, se expresa la imperiosa necesidad de velar por la protección del medio ambiente, eliminando o reduciendo al mínimo los factores de contaminación que amenazan cada día más la calidad del hábitat surcaño.

Y, siendo la Misión de la Municipalidad de Santiago de Surco el "Brindar servicios públicos a través de una gestión moderna y eficiente, con el fin de entregar a los ciudadanos un lugar grato para desarrollarse y vivir", se han establecido los siguientes objetivos:

OBJETIVO ESTRATEGICO: Mantener la percepción de mejora de las áreas verdes del distrito.

OBJETIVO ESPECIFICO: Brindar un eficiente mantenimiento de áreas verdes de uso público.

UNIDAD ORGANICA RESPONSABLE

El artículo 157° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Santiago de Surco, aprobado con Ordenanza Nº 507-MSS de fecha 26 de diciembre de 2014, establece que la Subgerencia de Limpieza y Parques y Jardines se encarga del servicio de limpieza pública, el mantenimiento de parques y jardines públicos y la conservación del medio ambiente. Asimismo, es la encargada del mantenimiento, conservación y promoción del crecimiento de las áreas verdes de uso público; así como realizar los trabajos de mejora en la infraestructura de riego del distrito. De esta manera, mediante el Informe No 260-

2017-SGLPJ-GSC-MSS describe las actividades consideradas en la prestación del servicio de Parques y Jardines para el ejercicio 2018

II. SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PUBLICOS PARA EL 2018

El mantenimiento general de las áreas verdes del distrito se encuentra a cargo de la Subgerencia de Limpieza y Parques y Jardines, habiéndose proyectado para el año 2018 el mantenimiento de las áreas verdes realizando las siguientes actividades:

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

1. Servicio de Jardinería

Para el año 2018 se realizará el mantenimiento general de las áreas verdes, con un área total de 2´278,019.85 m2, distribuidas de la siguiente manera:

Sector	Cantidad de Áreas Verdes m2
Sector 1	286,480.27
Sector 2	448,122.03
Sector 3	223,472.09
Sector 4	164,709.58
Sector 5	261,761.59
Sector 6	170,521.95
Sector 7	357,283.09
Sector 8	285,163.14
Sector 9	80,506.11
Total m2	**2,278,019.85**

En donde se realizaran las siguientes labores agronómicas:

- ✓ Deshierbe de maleza
- ✓ Limpieza y barrido de las áreas verdes
- ✓ Perfilado de los bordes a nivel de los árboles, jardineras o sardineles
- ✓ Eliminación de plantas muertas en jardineras
- ✓ Riego con puntos de SEDAPAL
- ✓ Poda de macizos de arbustos
- ✓ Siembra de plantas de estación y permanentes
- ✓ Siembra de gras en las áreas libres
- ✓ Limpieza de excrementos de canes

Estas labores serán realizadas en un turno (Diurno), para lo cual se cuenta con 287 jardineros.

2. Servicio de Corte de Grass

Para el año 2018 se efectuará el servicio de corte de gras, el cual consiste en mantener el grass o manto verde a una altura adecuada y uniforme, no permitiendo que se formen colchones en las áreas verdes, para esta labor se tiene 02 equipos de trabajos, como son:

1. **Personal de maquinistas**
   Personal que se encargará del corte de gras, de las diferentes áreas verdes del distrito, manteniéndolo a una altura adecuada y uniforme. Requiriéndose un total de 19 Maquinistas.

2. **Personal de Barrido.**
   Personal que se encargará del barrido de las áreas verdes del distrito, producto del corte de gras realizado por los maquinistas. Requiriéndose un total de 19 Barredores.

   Esta actividad se realizará en el Turno Diurno.

Cargo	Unidad	Modalidad	Ord 545-MSS	2018	Incremento 2018
Maquinista	Persona	Contratado	9	9	0
		CAS	10	10	0
Barredor de Grass	Persona	Contratado	4	4	0
		CAS	15	15	0
Totales			**38**	**38**	**0**

3. Servicio de Poda de Árboles

Para el año 2018 se realizará el mantenimiento del arbolado urbano, realizando las siguientes actividades:

- ✓ Poda aérea de Limpieza
- ✓ Poda de Mantenimiento y control fitosanitario
- ✓ Poda de Formación
- ✓ Poda de reducción de copa
- ✓ Poda radiculares y
- ✓ Extracción de árboles muertos

El personal a cargo este servicio corresponde a 28 Podadores diurnos.

Cargo	Unidad	Modalidad	Ord 545-MSS	2018	Incremento 2018
Podador	Persona	Contratado	16	16	0
		CAS	12	12	0
Totales			**28**	**28**	**0**

4. Servicio de Fumigación

Este servicio consiste en el control fitosanitario de las plantas del distrito, en donde los fumigadores, realizan la aplicación de insecticidas, fungicidas, aplicaciones foliares a las plantas de estación y permanentes, con la finalidad de tener en buen estado las especies arbóreas y estacionales.

El personal encargado de este servicio son 7 Fumigadores. Esta labor se efectuará en el Turno Diurno

Cargo	Unidad	Modalidad	Ord 545-MSS	2018	Incremento 2018
Fumigador	Persona	Contratado	2	2	7
		CAS	5	5	7
Totales			**7**	**7**	**0**

5. Servicio de Transporte de Personal y Plantas

Para el ejercicio 2018 se efectuará este servicio, con 03 camiones baranda, 02 camionetas pick up, 01 camioneta station wagon, 01 Automóvil y 06 Trimotos, el cual consiste en el traslado del personal a las diferentes áreas verdes del distrito al momento de inicio y finalización de sus actividades, asimismo el traslado de plantas a las diferentes zonas de trabajo para efectuar la siembra.

El personal encargado de este servicio son 15 choferes. Esta labor se efectuará en los turnos diurno y nocturno (traslado de canaleros).

Cargo	Unidad	Modalidad	Ord 545-MSS	2018	Incremento 2018
Chofer de transporte de personal y plantas	Persona	Contratado	2	2	0
		CAS	13	13	0
Totales			**15**	**15**	**0**

6. Servicio de Vivero

El servicio de Vivero para el año 2018 efectuará la siembra y propagación de plantas ornamentales, plantas permanentes, plantas de estación y árboles, en donde el personal del vivero se encarga de las siguientes actividades:

- ✓ Siembra de plantas en semilla botánica
- ✓ Mezcla y preparación del sustrato
- ✓ Embolsado y trasladado de plántulas a bolsas
- ✓ Preparación y riego de camas para la propagación de esquejes
- ✓ Control fitosanitario de las plántulas

Esta labor se realizará en el Turno Diurno. El personal encargado de este servicio son 47 Viveristas, encargados de la producción de plantas y flores para el distrito.

Cargo	Unidad	Modalidad	Ord 545-MSS	2018	Incremento 2018
Viverista	Persona	Contratado	15	15	0
		CAS	32	32	0
Totales			**47**	**47**	**0**

7. Servicio de Maquinaria Pesada

Este servicio para el año 2018 se encargará del traslado de tierra preparada, insumos y sustrato, hacia las diferentes áreas verdes donde se realicen la siembra de plantas o remodelación de jardineras, asimismo el recojo del desmonte generados en las áreas verdes donde se realizan la preparación de terreno, remodelación de las áreas verdes o la limpieza de las mismas.

Este servicio se efectuará en el Turno Diurno. El personal encargado de este servicio es:

- 02 Choferes de volquetes
- 01 Chofer de cargador frontal y
- 01 Chofer de retroexcavadora
- 01 chofer de minicargador
- 03 Ayudantes

Cargo	Unidad	Modalidad	Ord 545-MSS	2018	Incremento 2018
Chofer de Maquinaria Pesada	Persona	Contratado	4	5	1
		CAS	1	0	-1
Ayudante	Persona	Contratado	2	3	1
		CAS	1	0	-1

Totales	8	8	0

8. Servicio de Maleza

El servicio de maleza para el año 2018 se realizará a través de un servicio tercerizado, que se encargara del recojo y eliminación de la maleza generada por la actividad de la poda residencial, desde los puntos de acopios establecidos.

Adicionalmente, se dispondrá de un equipo de emergencia y operativos especiales para el recojo de la maleza en el distrito. Este personal estará conformado por 02 choferes y 32 maleceros. Esta labor se efectuará en 02 turnos.

Cargo	Unidad	Modalidad	Ord 545-MSS	2018	Incremento 2018
Chofer de Maleza	Persona	Contratado	2	2	0
		CAS	4	0	-4
Ayudante de Maleza	Persona	Contratado	8	8	0
		CAS	18	24	6
Totales			32	34	2

9. Servicio De Riego

El servicio de riego para el año 2018 efectuará, el riego de las diferentes áreas verdes del distrito, para los cuales utilizaran 03 sistemas de riego como son:

9.1 Riego con camiones cisternas, en donde se utilizará camiones cisternas municipales y camiones cisternas contratadas.

Los camiones cisternas municipales Se tienen 10 cisternas municipales con los cuales se brindará el servicio de riego, los cuales se abastecerán de agua desde los puntos de abastecimiento como son: Planta de tratamiento de Intihuatana, Planta de tratamiento de Graña y Poza de la FAP.

Posteriormente de llenado de las cisternas, estas se trasladan a las diferentes áreas verdes, asignadas para el riego.

Los camiones cisternas contratadas, a cargo del CONSORCIO TRANSPORTES MANRIQUE – SAN DIEGO OPL, se abastecerán desde un punto de abastecimiento, fuera del distrito y llevado el agua a las diferentes áreas verdes.

El personal encargado de este servicio son 32 choferes de camiones cisternas, 65 Ayudantes de camiones cisternas y 11 operarios de plantas de tratamiento de agua. Este servicio se efectuará en 03 turnos.

Cargo	Unidad	Modalidad	Ord 545-MSS	2018	Incremento 2018
Chofer de Cisterna	Persona	Contratado	11	14	3
		CAS	21	18	-3
Ayudante de Cisterna	Persona	Contratado	26	37	11
		CAS	39	-28	-11
Operario de planta	Persona	Contratado	7	7	0
		CAS	4	4	0
Totales			**108**	**108**	**0**

9.2 Riego por canal de regadío, para el año 2018, se efectuará el riego de las áreas verdes por inundación y con motobombas desde los canales de regadío.
El personal encargado de este servicio son 43 Canaleros. Este servicio se efectuará en 02 turnos.

Cargo	Unidad	Modalidad	Ord 545-MSS	2018	Incremento 2018
Canalero	Persona	Contratado	25	25	0
		CAS	18	18	0
Totales			**43**	**43**	**0**

9.3 Riego por puntos de SEDAPAL, para el año 2018 se efectuará el riego de las áreas verdes, que presentan **261** puntos de agua de SEDAPAL, con mangueras, los cuales serán efectuados con los jardineros, encargados de los parques, esta labor se efectuará en el turno diurno.

Para la realización de estas actividades se requiere que el personal cuente con uniformes, implementos y herramientas necesarias para la prestación del servicio, para el año 2018 se le ha asignado lo siguiente:

UNIFORMES CONCEPTO	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA
PANTALON DRILL 100% ALGODÓN	1,230	Prenda
POLO MANGA LARGA	2,460	Prenda
GORRO EN DRILL	1,230	Prenda
MOCHILA	1,230	Unidad
ZAPATILLA	615	Par
BOTIN DE SEGURIDAD	119	Par
BOTA DE JEBE	496	Par

CAMISACO EN DRILL	1,230	Prenda
PROTECTOR BUCAL DE DRILL	1,118	Prenda
GUANTES DE CUERO CAÑA LARGA	788	Prenda
GUANTES DE JEBE	130	Prenda

IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD CONCEPTO	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA
ARNES DE SEGURIDAD CON CINTURON	30	Unidad
CASCOS PROTECTORES AUDIO/VISUAL	30	Unidad
MAMELUCO P/FUMIGADOR	07	Unidad
LENTES PROTECTORES	200	Unidad
RESPIRADOR CARA COMPLETA P/FUMIGADOR	07	Unidad
CONO DE SEGURIDAD 18" CON CINTA REFLECTIVA	150	Unidad

MATERIALES DE JARDINERIA CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
MANGUERA 3/4" x 100 mts	100	Rollo
MANGUERA DE BOMBERO 2 1/2" x 30 mts	10	Rollo
MANGUERA DE JEBE ALAMBRADA	10	Rollo
ASPERSORES	400	Unidad
CARRETILLA BUGUI	100	Unidad
ESPATULAS	400	Unidad
ESCOBA METALICA	400	Unidad
GUADAÑA	100	Unidad
LAMPA DERECHA GRUESA	200	Unidad
LLANTA PARA BUGUI	200	Unidad
LIMA TRIANGULAR	100	Unidad
MACHETE CAÑERO	100	Unidad
PICO PEQUEÑO	400	Unidad
RASTRILLO	200	Unidad
SERRUCHO CURVO	100	Unidad
TIJERA LARGA DE JARDINERO	200	Unidad
TIJERA PICO DE LORO PEQUEÑO	200	Unidad
ZAPAPICO	200	Unidad
BOLSAS PLASTICAS VERDES DE 180LTS	100	Millar
BOLSAS PLASTICAS 6.5X6.5X2	4,500	Millar
BOLSAS PLASTICAS 7X8X2	400	Millar
BOLSAS PLASTICAS 10X10X2	12	Millar

Asimismo, se tiene previsto disponer de la siguiente flota vehicular para el 2018:

No	PLACA	CLASE	MARCA	AÑO FAB.	MODELO
1	OO -1936	Camioneta Pick Up DC	Nissan	1991	UFLG-D21
2	PQW -529	Camioneta Pick Up DC	TOYOTA	2008	HI-LUX
3	EA-3150	Trimóvil de Carga	Honda	2003	CG125 TITAN KS
4	MG -37597	Trimóvil de Carga	Honda	2003	CG125 TITAN KS
5	MG -37605	Trimóvil de Carga	Honda	2003	CG125 TITAN KS
6	EA-2425	Trimóvil de Carga	Honda	2004	CG125 TITAN KS
7	EA-3160	Trimóvil de Carga	Honda	2004	CG125 TITAN KS
8	EA-2424	Trimóvil de Carga	Honda	2004	CG125 TITAN KS
9	En Tramite	Trimóvil de Carga	Jinco	2014	RTM200
10	En Tramite	Trimóvil de Carga	Jinco	2014	RTM200
11	EGF-525	Camioneta SW	Toyota	1996	Corolla DX
12	AID -812	Automóvil	Daewoo	1996	TICO
13	XI -4939	Volquete	Chevrolet	1995	KODIAK
14	XI -4940	Volquete	Chevrolet	1995	KODIAK
15	MSS -00380	Camión Baranda	Volvo	1977	N-720
16	MSS -00401	Camión Baranda	Volvo	1978	N-720
17	WO -4586	Camión Baranda	Dodge	1982	D-500
18	WO -4587	Camión Baranda	Dodge	1982	D-500
19	EGT-135	Camión Baranda	INTERNATIONAL	2012	4300 SBA 4 X 2
20	EGI-600	Camión Baranda	INTERNATIONAL	2012	4300 SBA 4 X 2
21	WGO -219	Camión Cisterna	Mercedes Benz	2008	1720
22	WGO -221	Camión Cisterna	Mercedes Benz	2008	1720
23	EGI-556	Camión Cisterna	INTERNATIONAL	2012	7400 SBA 6 X 4
24	EGI-637	Camión Cisterna	INTERNATIONAL	2012	7400 SBA 6 X 4
25	EGT-112	Camión Cisterna	INTERNATIONAL	2012	7400 SBA 6 X 4
26	XI -5387	Camión Cisterna	Chevrolet	1995	BRIGADIER
27	XI -5389	Camión Cisterna	Chevrolet	1996	BRIGADIER
28	EGT-057	Camión Cisterna	INTERNATIONAL	2012	7400 SBA 6 X 4
29	XI -5386	Camión Cisterna	Chevrolet	1996	BRIGADIER
30	EGT-062	Camión Cisterna	INTERNATIONAL	2012	7400 SBA 6 X 4
MAQUINARIA					
		Cargador Frontal			

		Minicargador			
		Retroexcavadora			

Además, para la realización de la actividad de Jardinería se requiere de los siguientes insumos:

INSUMOS AGRICOLAS		
CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
ABONO ORGANICO	50	Ton / Año
ABONO FOLIAR C/ CALCIO	50	Litro / Año
ABONO FOLIAR C/ BORO	50	Litro / Año
ABONO FOLIAR C/ MAGNESIO	50	Litro / Año
ABONO FOLIAR C/ ZINC	50	Litro / Año
ARENA DE RIO	450	Mts3 / Año
CARBON VEGETAL MOLIDO P/ ABONO	40	Sacos / Año
HUMUS DE LOMBRIZ	450	Ton / Año
MUSGO FINO	100	Ton / Año
MUSGO INTERMEDIO	400	Ton / Año

INSECTICIDAS, FUNGICIDAS Y HERMICIDAS		
CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
ACIDO HUMICO	200	Litro / Año
AMINOVIGOR	50	Litro / Año
CIPERMEX	200	Litro / Año
BACILLUS	50	Litro / Año
BUPROFEZIN	50	Kilo / Año
KLERAT BLOQUE	200	Litro / Año
PERMETRINA	100	Litro / Año
SULFATO DE MAGNESIO	50	Kilo / Año
SULFATO DE HIERRO	50	Kilo / Año
SULFATO DE ZINC	50	Kilo / Año

PLANTAS ORNAMENTALES ESTACIONALES		
CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
AGERATUM AZUL	50	Millar
MARIGOLD TAISHAN YELLOW	50	Millar
MARIGOLD TAISHAN ORANGE	50	Millar
MARIGOLD MARVEL YELLOW	50	Millar
MARIGOLD DURANGO YELLOW	50	Millar

PENSAMIENTO MATRIX	50	Millar
PETUNIA MADNESS MIDNIGHT	50	Millar
PETUNIA MADNESS RED	50	Millar

SEMILLAS		
CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
AGERATUM AZUL	60	Millar
ALHELI HOT CAKES	100	Millar
BALSAMINA SUPER ELFIN	60	Millar
CALENDULA ORANGE	50	Millar
CALENDULA YELLOW	50	Millar
CELOSIA CENTURY	180	Millar
COSMOS SONATA	50	Millar
DAHLIA FIGARO ORANGE	100	Millar
DAHLIA FIGARO YELLOW	100	Millar
DAHLIA FIGARO RED	100	Millar
GERANEO MAVERICK VIOLET	150	Millar
GERANEO MAVERICK WHITE	150	Millar
GERANEO RED	200	Millar
GRASS CHAMPA	10,000	M2
MARIGOLD TAISHAN YELLOW	150	Millar
MARIGOLD TAISHAN ORANGE	200	Millar
MARIGOLD MARVEL YELLOW	150	Millar
MARIGOLD MARVEL ORANGE	200	Millar
MARIGOLD DURANGO YELLOW	150	Millar
MARIGOLD DURANGO TANGERINE	200	Millar
MARIGOLD DURANGO BOLERO	200	Millar
MARIGOLD DURANGO MIX	200	Millar
PANSY MATRIX	150	Millar
PETUNIA MADNESS MIX	100	Millar
PETUNIA MADNESS RED	50	Millar
SALVIA RED	200	Millar
SNAPDRAGON (DOGO) MIX	80	Millar
SNAPDRAGON (DOGO) WHITE	80	Millar
VINCA PACIFICA XP MIX	100	Millar
ZINNA FIRE	100	Millar
ZINNA DUO MIXTURE	50	Millar

10. Supervisión y Gestión Administrativa

Para las labores de planificación, dirección y gestión de la parte administrativa del servicio de Parques y Jardines, como las coordinaciones presupuestarias y

logísticas para la adecuada y oportuna atención de los requerimientos del servicio; así como para la supervisión y control del servicio operativo, se tiene previsto disponer del siguiente personal:

MODALIDAD – CARGO	2018	% DEDICACION
PERSONAL CONTRATADO	14	
ADMINISTRATIVO	3	100%
SUPERVISOR DE CISTERNA	4	100%
SUPERVISOR DE JARDINERIA	1	100%
SUPERVISOR DE MALEZA	2	100%
SUPERVISOR DE PODA	1	100%
SUPERVISOR DE RIEGO POR GRAVEDAD	2	100%
SUPERVISOR DE VIVERO	1	100%
PERSONAL CAS	23	
SUBGERENTE	1	50%
ADMINISTRATIVO	7	100%
SUPERVISOR DE CISTERNA	2	100%
SUPERVISOR DE FUMIGACIÓN	2	100%
SUPERVISOR DE JARDINERIA	8	100%
SUPERVISOR DE MALEZA	1	100%
SUPERVISOR DE VIVERO	1	100%
SUPERVISOR GENERAL	1	100%
TOTAL	37	

Para esta actividad administrativa y de supervisión, se tiene previsto disponer del siguiente material de útiles de oficina:

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
ARCHIVADOR D/CARTON C/PALANCA D/LOMO ANCHO. T: OFICIO	24	UNID
BOLIGRAFO D/TINTA COLOR AZUL	24	UNID
BOLIGRAFO D/TINTA COLOR NEGRO	24	UNID
CORRECTOR	6	UNID
GOMA EN BARRA	6	UNID
FASTENER METALICO X 50	6	CAJA
GRAPA 26/6 X 5000	6	CAJA
NOTAS ADHESIVAS POST-IT C/AMARILLO	52	PAQ
PAPEL BOND T-A4 75GRS	24	PAQX500
PLUMON P/PIZARRA ACRILICA COLOR AZUL	12	UNID
PLUMON P/PIZARRA ACRILICA COLOR NEGRO	24	UNID
PLUMON P/PIZARRA ACRILICA COLOR ROJO	12	UNID
PLUMON RESALTADOR C/NARANJA	12	UNID
PLUMON RESALTADOR C/AMARILLO	12	UNID
PLUMON RESALTADOR C/VERDE	12	UNID
REGLA D/PLASTICO. T: 60 CM	2	UNID
SOBRE MANILA. T: A-4	12	PAQX50
TAMPON PARA SELLO AZUL	6	UNID

Asimismo, para la correcta presentación de los 26 Supervisores, se ha considerado la adquisición del siguiente vestuario:

VESTUARIO			
DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ANUAL	ENTREGA
PANTALON JEANS	Prenda	52	Semestral (26 x 2)
CAMISA MANGA LARGA	Prenda	104	02 por Semestre (2 x 26 x 2)
CHALECO CON LOGOS	Prenda	52	Semestral (26 x 2)
CASACA	Prenda	52	Semestral (26 x 2)

III. OBJETIVOS Y METAS

OBJETIVO	INDICADOR	META	PERIODICIDAD
Brindar un eficiente mantenimiento de áreas verdes de uso público	M2 de áreas verdes de uso público	2´278,019.85	Mensual
Incrementar la producción de flores en los viveros	Cantidad de flores	3,600,000	Anual

EXPLICACIÓN DETALLADA DE LOS RUBROS QUE INTEGRAN LA ESTRUCTURA DE COSTOS PARA EL EJERCICIO 2018

Con la finalidad de brindar una mejor explicación de los componentes de las estructuras de los costos, a continuación se detalla cada uno de los costos involucrados en la prestación del servicio.

COSTOS DIRECTOS

Mano de Obra Directa:

Elemento de Costo	Valor S/.	Descripción del Elemento de Costo
Personal Contratado	3,401,625.80	Comprende al personal en planilla que labora en la prestación del Servicio de Parques y Jardines (**232**). Este personal posee todos los beneficios sociales de acuerdo a la ley vigente.
Personal CAS	5,640,711.47	Comprende al personal contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios, que se desempeña en el Servicio de Parques y Jardines (**383**).

Costo de Materiales:

Elemento de Costo	Valor S/.	Descripción del Elemento de Costo
Uniformes	368,431.00	Comprende el vestuario de faena del personal operativo **(615)** que consta de: 02 Pantalones drill, 04 polos manga larga, 02 mochilas, 02 gorras, 02 camisacos, 01 bota de jebe, 01 poncho impermeable, 02 protectores bucales, 02 botines y 01 par de guantes
Repuestos	550,026.16	Comprende el costo de las materiales tales como llantas y baterías, utilizados para mantener operativa la flota vehicular asignada al Servicio de Parques y Jardines.
Combustibles y Lubricantes	1,271,639.39	Comprende el costo de aceites y combustible, como petróleo y gasohol, necesarios para la operatividad de la flota vehicular y maquinaria asignada al Servicio de Parques y Jardines.
Materiales de Jardinería	260,678.60	Comprende el costo de las herramientas que son utilizadas por el personal operativo en las labores de mantenimiento de las áreas verdes del distrito.
Implementos de Seguridad	20,766.05	Comprende los elementos de seguridad necesarios para la realización de labores especializadas en el Servicio de Parques y Jardines
Insumos Agrícolas	1,771,411.40	Comprende el costo de fertilizantes, abonos, insecticidas, pesticidas, fungicidas, hermicidas y la variedad de plantas ornamentales y semillas adquiridas para el mantenimiento de las áreas verdes del distrito.

Depreciación de Maquinaria y Equipos:

Elemento de Costo	Valor S/.	Descripción del Elemento de Costo
Depreciación de Maquinaria y Equipos	40,638.71	Depreciación de maquinaria y equipos utilizados en el desarrollo de las actividades del Servicio de Parques y Jardines.

Otros Costos y Gastos Variables

Elemento de Costo	Valor S/.	Descripción del Elemento de Costo
Mantenimiento Correctivo de la flota vehicular	766,843.97	Comprende el costo anual del mantenimiento correctivo de la flota vehicular, que comprende las reparaciones y repuestos menores a fin de asegurar la operatividad de la flota. No incluye repuestos tales como baterías y

		llantas.
Mantenimiento preventivo de la flota vehicular	541,165.46	Corresponde al costo del mantenimiento anual preventivo de la flota vehicular del servicio de Parques y Jardines, que incluye cambios de aceites, filtros y lubricantes.
Alquiler de Maquinaria para limpieza de canal	46,080.00	Comprende el costo anual del alquiler de maquinaria pesada con la finalidad de mantener en buenas condiciones el canal de regadío, para asegurar el flujo continuo del agua para el riego respectivo.
Mantenimiento de podadoras	27,000.00	Comprende el costo anual del mantenimiento que requieren las Podadoras, a fin de no interrumpir la labor de la poda de árboles en el distrito.
Junta de regantes	280,509.31	Comprende el costo anual que se paga a la Junta de regantes del Subsector Rimac para el uso del canal del regadío para el riego de las áreas verdes.
Servicio de Riego por Cisterna	6,048,372.92	Para el año 2018, comprende el servicio de riego por cisterna a las diferentes áreas verdes del distrito, a cargo del Consorcio TRANSPORTES MANRIQUE – SAN DIEGO OPL, Contrato N° 027-2016-GAF-MSS (corresponde a solo 12 meses de 36 meses)
Agua para Riego	6,153,626.71	Comprende el consumo anual de 261 puntos de agua de SEDAPAL, que dotan de agua para el riego de las áreas verdes del distrito.
Recolección y Eliminación de Maleza	3,198,888.00	Para el año 2018, comprende el servicio de recolección y eliminación de maleza, a cargo del Consorcio BIO VERDE, Contrato N° 004-2017-GAF-MSS (corresponde a solo 12 meses de 36 meses)

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

Mano de Obra Indirecta

Elemento de Costo	Valor S/.	Descripción del Elemento de Costo
Personal Contratado	386,127.82	Comprende el porcentaje del costo del Subgerente y del personal administrativo y supervisor, que labora en apoyo del Servicio de Parques y Jardines. Este personal posee todos los beneficios sociales de acuerdo a la ley vigente.
Personal CAS		Comprende al personal contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios, para realizar labores de coordinación y supervisión del Servicio de

	726,424.45	Parques y Jardines. Si bien hay un cambio de Régimen en los funcionarios; solo se ha trasladado el 50% de la diferencia remunerativa entre el régimen D.L 276 y D.L 1057 a fin de no trasladar toda la diferencia al costo del servicio.

Materiales y Útiles de Oficina

Elemento de Costo	Valor S/.	Descripción del Elemento de Costo
Útiles de Oficina	1,106.55	Comprende el material de escritorio y demás útiles de oficina que sirven para realizar las labores administrativas de coordinación, control y gestión del Servicio de Parques y Jardines.

Otros

Elemento de Costo	Valor S/.	Descripción del Elemento de Costo
Uniformes	14,820.00	Comprende el vestuario, para su correcta presentación del personal supervisor **(26)** que consta de: 02 Pantalones jeans, 04 camisas manga larga, 02 chalecos y 02 casacas.

Costos Fijos

Elemento de Costo	Valor S/.	Descripción del Elemento de Costo
Servicio de Energía Eléctrica	30,698.30	Comprende el consumo de energía eléctrica que se utiliza para realizar labores administrativas y operativas, contemplando el consumo de 02 suministros asignado al área, cargándose al Servicio de Parques y Jardines la parte proporcional que le corresponde.
Servicio de Telefonía Fija	514.92	Comprende el consumo de telefonía fija para la comunicación con los vecinos, con el propósito de absolver sus necesidades con respecto al Servicio de Parques y Jardines.
Seguro SCTR	182,795.22	Comprende el costo de **(615)** pólizas o seguros contra todo riesgo de accidentes en el trabajo.
Seguros Vehiculares	132,584.92	Comprende el aseguramiento preventivo ante cualquier siniestro de los 28 vehículos utilizados en el Servicio de Parques y Jardines.
SOAT	8,450.00	Comprende el costo del Seguro Obligatorio contra Accidentes de Tránsito – SOAT, de los 28 vehículos

		utilizados en el Servicio de Parques y Jardines.

EXPECTATIVAS DE MEJORA – JUSTIFICACION CUALITATIVA

Para el Ejercicio 2018, se dispondrá de una mayor cantidad de área verde (2´278,019.85 m2) en el distrito. Se dispondrá de un Parque temático "Voces por el Clima" que será un espacio público muy paisajístico y emblemático del distrito. Así como mejoras en el mantenimiento de las áreas verdes del distrito, el incremento de la producción de flores estacionales en los viveros municipales, superando los 3`600`000 árboles y flores producidas y se incrementara la promoción de "paredes verticales" paredes con flores y paisaje topiario con la finalidad de disponer de más paisajes en el distrito.

JUSTIFICACION CUANTITATIVA

Concepto	Costos 2017 S/ Ord 545-MSS	Costos 2018 S/	Variación 2018 - 2017 S/	Variación 2018 - 2017 %
COSTOS DIRECTOS	**27,897,494.26**	**30,388,414.95**	**2,490,920.69**	**8.93%**
Mano de Obra Directa	8,369,304.11	9,042,337.27	673,033.15	8.04%
Materiales	3,855,855.09	4,242,952.60	387,097.51	10.04%
Depreciación de Maquinaria y Equipos	83,637.14	40,638.71	-42,998.42	-51.41%
Otros Costos y Gastos Variables	15,588,697.91	17,062,486.37	1,473,788.46	9.45%
COSTOS INDIRECTOS	**940,793.85**	**1,128,478.82**	**187,684.97**	**19.95%**
COSTOS FIJOS	**466,957.91**	**355,043.36**	**-111,914.55**	**-23.97%**
Total	**29,305,246.03**	**31,871,937.13**	**2,566,691.11**	**8.76%**

Se observa un incremento del 8.76%, esto se debería a lo siguiente:

i. El incremento de Mano de Obra, se debe al incremento de (02) Ayudantes de Maleza, con la finalidad de no acumular maleza en los puntos de acopios, producto de la poda residencial.

Cargo	Unidad	Modalidad	Ord 545-MSS	2018	Incremento 2018
Chofer de Maleza	Persona	Contratado	2	2	0
		CAS	4	0	-4
Ayudante de Maleza	Persona	Contratado	8	8	0
		CAS	18	24	6
Totales			**32**	**34**	**2**

ii. El incremento de Insumos agrícolas, insecticidas, hermicidas y fungicidas; con la finalidad de asegurar la producción requerida de flores y plantas en los Viveros Municipales y de esta manera poder dar un adecuado mantenimiento y diseño paisajístico a las 2´278,019.85 m2 de áreas verdes que se dispondrá en el distrito.

iii. El incremento sustancial en cantidad y variedad en las adquisiciones de semillas y pantas ornamentales, con la finalidad de asegurar un adecuado diseño paisajístico a las 2´278,019.85 m2 de áreas verdes que se dispondrá en el distrito.

iv. El incremento de Otros costos y gastos variables, que se ha visto incrementado en 9.45%, responde a la celebración de nuevos contratos, que provenían del año 2013 y cuyos ajustes en los precios obedecen a precios vigentes del mercado comercial; tales como:

- ✓ SERVICIO DE RIEGO ESPECIALIZADO CON CISTERNAS - Contrato N° 027-2016-GAF-MSS; pasando de 10,238,516.5 galones / año a 10,611,180.6 galones / año

- ✓ RECOLECCION, TRATAMIENTO DE MALEZA Y PODA RESIDENCIAL - Contrato N° 004-2017-GAF-MSS, pasando de 1,429.58 Toneladas al año con un costo de S/180.0 / tonelada; a 1,442.5 Toneladas al año con un costo de S/184.0 / tonelada

Así como al incremento en la cantidad de suministros de agua en los parques para el riego con mangueras, pasando de 258 a 261 y donde se observa un mayor consumo mensual; y el pago anual a la Junta de Regantes por uso del Canal de regadio.

v. El incremento de los costos indirectos, debido al personal técnico calificado como especialista topiario y Técnico en BioHuerto que se dispondrá para el cumplimiento de los objetivos del servicio.

SERVICIO DE SERENAZGO

RESUMEN DEL PLAN ANUAL DE SERVICIOS PARA EL EJERCICIO 2018

I. LINEAMIENTOS ESTRATEGICOS ORGANIZACIONALES

Dentro de la Visión al 2021 del distrito de Santiago de Surco en el ***"Plan de Desarrollo Concertado 2009-2021"*** aprobado mediante Ordenanza No 324-MSS en Diciembre del 2008, una de las líneas estratégicas es el de disponer de un **DISTRITO SEGURO** para frenar el accionar delictivo y el incremento de la

percepción de inseguridad que se da en toda Lima Metropolitana. Esta Línea refleja el interés de la ciudadanía y el gobierno local por reducir y/o erradicar el accionar delictivo en el distrito de Santiago de Surco. Dentro del Objetivo Estratégico comprendido en esta Línea tenemos:

Objetivo Estratégico: Promover la seguridad ciudadana para reducir la sensación de inseguridad y la incidencia delictiva, a través de la articulación y corresponsabilidad entre la población organizada, la municipalidad y la PNP, con el uso de herramientas tecnológicas.

Lineamiento Estratégico Nº 1: Fortalecer la participación vecinal en la seguridad ciudadana.

Lineamiento Estratégico Nº 2: Fomentar la educación a favor de la prevención de la seguridad ciudadana.

Lineamiento Estratégico Nº 3: Incrementar el entrenamiento y la capacitación al personal de Serenazgo.

Lineamiento Estratégico Nº 4: Empleo de tecnología para optimizar el servicio de seguridad ciudadana.

La Gerencia de Seguridad Ciudadana, como órgano de línea tiene como objetivo desarrollar las actividades de disuasión y prevención delictiva para mejorar las condiciones de seguridad y moralidad en el distrito, en apoyo a la Policía Nacional del Perú, que permitan una vida ordenada y digna dentro de la localidad.

Esta Gerencia tiene a su cargo la Subgerencia de Operaciones de Seguridad Ciudadana, quien se encarga de desarrollar actividades para proporcionar las condiciones de seguridad pública, prestando el servicio de Serenazgo, a fin de mejorar y mantener el orden, la tranquilidad y la seguridad pública.

La Subgerencia de Operaciones de Seguridad Ciudadana, mediante Informe No 208-2017-SGOSC-GSEGC-MSS, remite las actividades y recursos requeridos para la prestación del servicio para el ejercicio 2018.

II. SERVICIO DE SERENAZGO PARA EL 2018

DESCRIPCION DEL SERVICIO

La Subgerencia de Operaciones de Seguridad Ciudadana realiza acciones preventivas, disuasivas y de apoyo a la PNP mediante patrullaje diario en toda la extensión del Distrito de Santiago de Surco en forma permanente durante las

24 horas, empleando recursos humanos, logísticos y elementos tecnológicos que le permiten prevenir y evitar la realización de acciones delictivas que puedan producirse en el Distrito complementando la acción de la PNP e incrementando la sensación de seguridad en la ciudadanía.

La Subgerencia de Operaciones de Seguridad Ciudadana a través del Informe 208-2017-SGOSC-GSEGC-MSS describe las actividades consideradas en la prestación del servicio para el ejercicio 2018.

FRECUENCIA
La prestación del servicio de Serenazgo a la población surcana son las 24 horas del día durante los 365 días del año. Asimismo los horarios y turnos del Patrullaje, en todas sus modalidades, son en 03 turnos por día, distribuidos en 8 horas cada una de ellas:

1er Turno : 07:00 – 15:00 horas
2do Turno : 15:00 – 23:00 horas.
3er Turno : 23:00 – 7:00 horas.

Es así que la misión del Sereno es la de proteger y velar por la seguridad del vecino de Santiago de Surco y el cumplimiento de esta misión la hace efectiva mediante el servicio de patrullaje y vigilancia que realiza; por lo tanto debe tenerse en cuenta que el éxito de su misión depende de la dedicación y esfuerzo que ponga en el cumplimiento de sus funciones y de las disposiciones de la Subgerencia de Operaciones de Seguridad Ciudadana y la Gerencia de Seguridad Ciudadana.

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES – 2018

A. ACTIVIDAD DE PATRULLAJE

Las modalidades de patrullaje que ofrece el servicio de Serenazgo en el distrito de Santiago de Surco son las siguientes:

- ***PATRULLAJE PEATONAL***

El patrullaje peatonal es un patrullaje disuasivo, lo realiza un Sereno a pie con un medio de comunicación (radio troncalizado o equipos rpm) las 24 horas del día. Este sereno tiene a su cargo un área no mayor a 02 cuadras a la redonda y es la voz de alerta al Centro de Control de Operaciones (CCO) para solicitar apoyo o para dar cuenta de alguna incidencia relevante.

Se tiene previsto que la Subgerencia de Operaciones de Seguridad Ciudadana preste el servicio de patrullaje peatonal en diversos puntos críticos del distrito

en las modalidades de: Puesto Fijo, Patrullaje con Can, el Grupo de Intervenciones Rápidas y Patrullaje en el Centro de Observación y Video Vigilancia. Se dispone de (30) canes de la Brigada Canina y (39) Centros de Observación en el distrito.

Patrullaje en Puesto Fijo

Esta modalidad de patrullaje consiste en que el sereno tiene asignado un puesto fijo en el distrito, cuyo radio de acción es no mayor a 02 o 03 cuadras a la redonda. Permanece alerta ante cualquier acto que perturbe la tranquilidad de los vecinos o ante cualquier acto delictivo que ocurra en el sector asignado. Atiende las consultas de seguridad o de orden municipal, de los vecinos que le formulen durante su patrullaje a pie o en algunos casos en bicicleta

Patrullaje Canino

El patrullaje Canino es un patrullaje disuasivo que resulta muy efectivo en ciertos puntos álgidos del distrito, lo realiza un Guía Canino con su Can amaestrado. La Brigada canina **(30)** solo patrulla en el 1er y 2do turno en forma rotativa. El perímetro de acción del patrullaje Canino es de 02 cuadras aproximadamente. Cada Guía Canino tiene asignado un área pequeña donde se previene los arrebatos al paso y/o presencia de pandilleros.

Grupo de Intervención Rápida

El sereno del Grupo de Intervención Rápida (GIR) trabaja en coordinación con la PNP, realizando acciones conjuntas, destinadas a ubicar, identificar y capturar delincuentes, así como desalojar y retirar pandilleros, integrantes de barras bravas, ingesta de licor en la vía pública, consumo y micro comercialización de drogas en parques o terrenos baldíos y otros sujetos sospechosos que rondan en los parques, calles, urbanizaciones. Todas estas acciones en apoyo y conjuntamente con personal de la Policía Nacional del Perú en los patrullajes integrados u operativos que se realizan en el distrito.

Patrullaje en Módulos de Seguridad (Centros de Observación y Video Vigilancia)

Dentro de las modalidades de patrullaje preventivo y disuasivo se encuentra el servicio de seguridad a través de los Centros de Observación y Video Vigilancia **(39)** llamado también "Bolsones de Seguridad" ubicados en puntos estratégicos del distrito con la finalidad de descentralizar la operatividad de Serenazgo y tener una mayor cercanía con los vecinos. En Estos Módulos se cubre el servicio las 24 horas del día por un Sereno acompañado por un efectivo policial proporcionado por las Comisarias del distrito.

DISTRIBUCION DEL PERSONAL DE PATRULLAJE PEATONAL POR TURNO

Serenos - Puestos Fijos	2018	1er T	2do T	3er T	Desc vacacional	Total
Serenos Guía Canino	30	14	14	-	2	30
Serenos CCOV	39	39	39	39	9	126
Serenos Puestos Fijos	82	82	82	82	20	266
Serenos GIR	26	-	-	26	-	26
						448

(*) Los descanseros se han calculado sobre la base de que al año estos choferes y motorizados de planilla y CAS deben salir en grupos para su descanso físico vacacional durante los 12 meses del año.

En la actualidad, se viene cubriendo este servicio de la siguiente manera:

Descripción	Ord 545-MSS 2017	2018
Serenos - Unidad Canina	40	30
Serenos - Unidad Módulos Fijos	100	126
Serenos - Unidad Vigilancia peatonal	188	292

La cantidad de serenos de vigilancia peatonal (292), considera al Grupo GIR (26) y considera la cobertura de (82) puestos fijos en el distrito, los cuales son puntos estratégicos en 03 turnos, distintos a la ubicación de los Módulos fijos o Centros de Observación y video vigilancia.

➢ ***PATRULLAJE VEHICULAR***

El patrullaje vehicular es un patrullaje disuasivo que se realiza en Camionetas Pick Up de doble cabina, Automóviles tipo SEDAN, Camionetas rurales tipo Mini Van, Camionetas Station wagon y motocicletas lineales las 24 horas del día. Cada vehículo tiene asignado un cuadrante para su respectivo patrullaje y es conducido por un sereno chofer acompañado por un efectivo policial o un sereno como copiloto, de acuerdo a la disponibilidad y zona delictiva asignada.

Para el ejercicio 2018 se tiene previsto la contratación de **30** efectivos PNP por día (modalidad de Servicio Policial Extraordinario) para el patrullaje conjunto en los vehículos de Serenazgo, con un costo de S/ 19.76 soles por el servicio de una (01) hora, de acuerdo al Decreto Supremo No 152-2017-EF, Artº 01 y la Resolución Ministerial Nº 552-2017-IN.

El Tipo de unidades vehiculares que se tiene previsto para el servicio de Serenazgo para el patrullaje las 24 horas del día, son las siguientes:

Tipo de Vehículo	Ord 545-MSS 2017	2018
Camioneta	73	73
Autos	45	45
Camioneta Rural	5	5
Camioneta SW	5	5
Motos	80	80
Cuatrimotos	0	04
Total	208	212

La cantidad requerida para tener esta flota patrullando ininterrumpidamente es la siguiente:

Tipo de Vehiculo	2018	1er T	2do T	3er T	Desc vacacional	Total
Camioneta Pick Up	73	73	73	73	18	237
Autos	45	45	45	45	11	146
Camioneta Rural	5	5	5	5	1	16
Camioneta SW	5	5	5	5	1	16
Motos	80	80	80	80	20	260
CuatriMotos	4	4	0	0	0	4
						679

(*) Los descanseros se han calculado sobre la base de que al año estos choferes y motorizados de planilla y CAS deben salir en grupos para su descanso físico vacacional durante los 12 meses del año.

En la actualidad, se viene cubriendo este servicio con la siguiente cantidad de vehículos:

Descripción	Ord 545-MSS 2017	2018
Vehículos	128	132
Motocicletas	80	80

La cantidad de personal policial PNP que se tiene previsto disponer, bajo la modalidad de servicio policial extraordinario para el patrullaje integrado, es de 30 efectivos por día.

El patrullaje motorizado es un patrullaje disuasivo que se realiza en Motocicletas lineales de 150cc las 24 horas del día. Cada moto tiene asignado un cuadrante para su respectivo patrullaje y es conducido por un sereno motorizado.

B. ACTIVIDAD DE VIDEOVIGILANCIA Y ATENCION DE EMERGENCIAS

CENTRO DE CONTROL DE OPERACIONES – CCO

La Subgerencia de Operaciones de Seguridad Ciudadana también se encarga del monitoreo, video vigilancia y atención de emergencias a través del Centro de Control de Operaciones (CCO) y las 335 Cámaras de video vigilancia que opera, con la finalidad de controlar las actividades relacionadas con la seguridad, en apoyo a la Policía Nacional del Perú.

Para ello cuenta con un Moderno Centro de Control ubicado en la Base de Serenazgo (Loma de los Suspiros s/n – Urb. Prolg Benavides) que opera las 24 horas del día, los 365 días en forma ininterrumpida.

Los horarios y turnos de esta actividad de video vigilancia son en 03 turnos por día, distribuidos en 8 horas cada una de ellas:

1er Turno	: 06:30 – 14:30 horas
2do Turno	: 14:30 – 22:30 horas.
3er Turno	: 22:30 – 06:30 horas

Las líneas telefónicas de las que el vecino dispone para emergencias de seguridad y temas de Seguridad Ciudadana son las siguientes:

Central Telefónica	411-5555
Línea Gratuita	0800-1-8-400
Nextel	830*3300

El personal operativo que labora en el Centro de Control de Operaciones (CCO), denominados Operadores del CCO, se encargan de monitorear día a día lo que sucede en el distrito a través de las 335 Cámaras de video vigilancia que se controlan desde este Centro. Así mismo se encargan de atender las llamadas de los vecinos para el respectivo reporte de alguna emergencia o acto delictivo que está ocurriendo en el distrito, para ello cuentan con "Sistema de atención de emergencias" que permite registrar las incidencias reportadas por los vecinos y/o por personal operativo que se encuentra patrullando en el distrito. Este sistema permite clasificar las llamadas o las intervenciones de Serenazgo porque las incidencias se encuentran tipificadas, permitiendo de esta manera disponer de estadísticas en tiempo real y realizar un seguimiento y análisis respectivo del accionar delictivo en el distrito.

Las funciones que realizan los Operadores del CCO y Operadores de los Centros de Observación y Video Vigilancia son las siguientes:

Telefonista
Es la persona que se encarga de recepcionar las llamadas telefónicas de los vecinos y/o personal de la Municipalidad (diversas aéreas) para reportar alguna incidencia que altere el orden público y/o afecte la seguridad y tranquilidad del vecindario.

El Telefonista ingresa la información al "Sistema de atención de emergencias" de Seguridad Ciudadana y/o se puede comunicar con las Comisarias del distrito, Bomberos u otra institución según sea el caso.

Despachador
Es la persona que recibe la información que ha ingresado al "Sistema de atención de emergencias" el Telefonista, y la visualiza por la prioridad que le asigna el Sistema dependiendo de la incidencia (robo, intento de robo, persona sospechosa, etc) Con esta información el Despachador asigna el vehículo y/o unidad más cercana a la incidencia reportada que se encuentre patrullando.

La cercanía la observa en un plano digital detectando la ubicación de todas las unidades vehiculares y serenos a pie (a través de su radio Portátil Tetra) por la señal transmitida por el GPS en tiempo real.

Radio Operador
Es la persona que coordina con el Despachador la incidencia reportada para comunicarle a las unidades vehiculares o serenos de puestos fijos a través del Sistema de Radio Troncalizado TETRA y hace un seguimiento de la intervención hasta su culminación.

También a través del Sistema de Radio Troncalizado TETRA las unidades vehiculares o los serenos de puestos fijos se pueden comunicar directamente con el Radio Operador cuando realizan una intervención directa durante su patrullaje rutinario.

Operadores de Cámaras de video vigilancia
Es la persona que se encarga de monitorear el distrito a través de las más de 300 Cámaras de video vigilancia desplegadas estratégicamente por todo el distrito. Este Operador de Cámara avisa al Radio Operador sobre alguna incidencia donde tenga que intervenir Serenazgo.

CENTROS DE OBSERVACION Y VIDEO VIGILANCIA CCOV

Así mismo, se dispondrá de **(39)** Centros de Observación y Video Vigilancia llamado también "Bolsones de Seguridad" ubicados en puntos estratégicos del

distrito con la finalidad de descentralizar el monitoreo de Cámaras y operatividad de Serenazgo. La descentralización del monitoreo de las cámaras en estos Centros ha logrado intervenciones importantes debido a su ubicación estratégica en el distrito.

DISTRIBUCION DEL PERSONAL DE VIDEO VIGILANCIA POR TURNO

Operadores - CCO	2018	1er T	2do T	3er T	Desc vacacional	Total
Operador Cámara - CCO	21	21	21	21	5	68
Operador Cámara - CCOV	39	39	39	39	9	126
Radio operador	6	6	6	6	2	20
						214

(*) Los descanseros se han calculado sobre la base de la cantidad de personal de planilla y CAS debido a su derecho de descanso físico vacacional, por Ley

C. ACTIVIDAD DE SUPERVISION Y GESTION ADMINISTRATIVA

La Supervisión es una actividad necesaria para la prestación del servicio, ya que asegura el avance y cumplimiento de los objetivos y metas trazadas por la Subgerencia de Operaciones de Seguridad Ciudadana, su Gerencia y la Alta Dirección.

Así mismo, el personal administrativo encargado de administrar el acervo documentario, gestionar los requerimientos de recursos, realizar las coordinaciones con las áreas de apoyo como Recursos Humanos, Logística, Servicios Generales, Planeamiento y Presupuesto, entre otras áreas es sumamente necesario y es el soporte para que la parte operativa opere correcta e ininterrumpidamente. Se ha considerado los siguientes cargos para esta actividad:

Descripción	Unidad	Proyección 2018
Personal Contratado		4
Secretaria	Persona	1
Supervisor I	Persona	1
Auxiliar Administrativo I	Persona	1
Auxiliar Administrativo II	Persona	1
Personal CAS		26
Gerente	Persona	1
Sub Gerente de Serenazgo	Persona	1
Director CECAM	Persona	1
Jefe de Área	Persona	4
Supervisor	Persona	15
Coordinador General	Persona	1

Especialista en Recursos Humanos	Persona	1
Técnico Administrativo	Persona	1
Asistente Administrativo	Persona	1

El vinculo con el servicio y las principales funciones del personal de mano de obra indirecta, bajo la modalidad de 'personal contratado' mediante régimen laboral D.L 276 son las siguientes:

- **Secretaria:** Administra el acervo documentario de la Subgerencia de Operaciones de Seguridad Ciudadana y coordina con las demás gerencias administrativas de la Corporación.
- **Supervisor I:** Supervisar el óptimo desempeño del servicio, así como distribuir al personal en diversos puestos de la jurisdicción asignada bajo su responsabilidad. Encargado de llevar el control de asistencia del personal a su cargo e informa al Subgerente de las novedades más resaltantes durante su servicio.
- **Auxiliar Administrativo I:** Administrar el acervo documentario, registrar y realizar estadísticas de las intervenciones del servicio con la información de los Partes de Intervención diarios. Controlar la asistencia diaria de los efectivos policiales que brindan servicio mediante el Servicio Individualizado, entre otras funciones administrativas que la Subgerencia le encomiende.
- **Auxiliar Administrativo II:** Administrar la información estadística del CCO y realizar las coordinaciones logísticas y presupuestarias para las adquisiciones del servicio de Serenazgo, entre otras funciones administrativas que la Subgerencia le encomiende.

Mientras que el vínculo con el servicio y las principales funciones del personal de mano de obra indirecta, bajo la modalidad de 'personal CAS' mediante régimen laboral D.L 1057 son las siguientes:

- **Gerente:** Dirigir, controlar, supervisar, monitorear y formular las políticas de los programas y proyectos en materia de Seguridad Ciudadana y de las Subgerencias a su cargo.
- **Subgerente:** Dictar estrategias operativas y monitorear las actividades en materia de Seguridad Ciudadana.
- **Director CECAM:** Dirigir el Centro de Capacitación Municipal (CECAM) donde se le entrena física y académicamente al personal de serenos. Así como también, organiza foros de seguridad ciudadana para los vecinos, con la finalidad de brindar recomendaciones de seguridad en fechas claves como Vacaciones de Verano, Fiestas Patrias, Fiestas Navideñas, etc.
- **Jefe de Área:** Coordinador de mayor rango que un Supervisor, en ocasiones coordina directamente con los Comisarios del distrito para organizar operativos en apoyo a la PNP. Realiza informes sobre la situación de la

problemática delictiva de los sectores del distrito y plantea soluciones logísticas y operativas para contrarrestar esta problemática. Reporta directamente a la Subgerencia y a l Gerencia.

- **Supervisor:** Supervisa las tareas encomendadas al personal operativo. Se encarga de que se cumpla el rol de servicio y reporta las faltas y los eventos más resaltantes del patrullaje en todas sus modalidades de su sector bajo responsabilidad.
- **Coordinador General:** Supervisar las tareas encomendadas al personal operativo. Supervisar el cumplimiento de los roles de servicio y reportar las inasistencias y los eventos más resaltantes del servicio de patrullaje en el distrito.
- **Especialista en Recursos Humanos:** Encargado de administrar la data o archivos físicos del personal de Serenazgo; así como colaborar con la evaluación de los perfiles para los diferentes puestos en el servicio de Serenazgo.
- **Técnico Administrativo:** Coordinador y nexo entre la Gerencia y el servicio de Serenazgo. Informa las novedades más resaltantes al Gerente. Asiste a reuniones y entrevistas vecinales en temas de Seguridad Ciudadana. Realiza el servicio de Permanencia (24 horas) según rol.
- **Asistente Administrativo:** Encargado de la revisión veterinaria continua de los canes de la Brigada Canina y su atención medica en caso de enfermedades, heridas o de prevención como vacunas, desparasitaciones, entre otros.

ASIGNACION DE RECURSOS – 2018

Actividad: PATRULLAJE

Los materiales y recursos que se tienen previsto asignar al personal operativo y a la flota vehicular son los siguientes:

Uniformes

Descripción	Unidad	Cantidad Anual	Entrega
Pantalón para sereno	Prenda	2,004	Semestral (1,002 x 02)
Camisa manga larga	Prenda	2,004	Semestral (1,002 x 02)
Polo en tela pique	Prenda	2,004	Semestral (1,002 x 02)
Polo cuello redondo	Prenda	2,004	Semestral (1,002 x 02)
Chaleco reflectivo de diario	Prenda	2,004	Semestral (1,002 x 02)
Chompa modelo Jorge Chavez	Prenda	2,004	Semestral (1,002 x 02)
Casaca impermeable	Prenda	2,004	Semestral (1,002 x 02)
Gorra c/logo bordado	Prenda	2,004	Semestral (1,002 x 02)
Correa nylon	Prenda	2,004	Semestral (1,002 x 02)
Botines de cuero	Par	2,004	Semestral (1,002 x 02)
Mameluco - Guía Canino	Prenda	40	Anual (40 x 01)

Combustibles

Tipo de Vehiculo	No Veh.	Consumo diario			Días / Año	Consumo Anual
		Gasohol (Gln)	Diesel (Gln)	GLP (Litro)		
Camioneta Pick Up	59	-	9	-	365	193,815
Camioneta Pick Up	6	-	9	-	365	19,710
Camioneta Pick Up	8	-	-	36	365	105,120
Camioneta Station Wagon	5	-	-	36	365	65,700
Automóvil	45	-	-	36	365	591,300
MiniVan	5	-	9	-	365	16,425
Motocicleta	80	2	-	-	365	58,400

NOTA: El consumo de aceites, filtros y otros repuestos se considera en el Mantenimiento correctivo anual de la flota de Serenazgo.

Así mismo, se considera para esta flota los Seguros Vehiculares y sus respectivos SOAT.

Actividad: VIDEOVIGILANCIA Y ATENCION DE EMERGENCIAS

Los materiales y recursos que se tienen previsto asignar al personal operativo del CCO y los Centros de Video Vigilancia y Observación son los siguientes:

Uniformes

Descripción	Unidad	Cantidad Anual	Entrega
Pantalón	Prenda	330	Semestral (165 x 02)
Camisa manga larga	Prenda	300	Anual (150 x 02)
Blusa manga larga	Prenda	30	Anual (15 x 02)
Casaca c/logo bordado	Prenda	165	Anual (165 x 01)
Chompa	Prenda	165	Anual (165 x 01)
Corbata	Prenda	150	Anual (150 x 01)
Pañoleta	Prenda	15	Anual (15 x 01)
Correa	Prenda	165	Anual (165 x 01)
Zapato de cuero	Prenda	165	Anual (165 x 01)

Actividad: SUPERVISION Y GESTION ADMINISTRATIVA

Útiles de oficina

Descripción	Unidad	Cantidad Anual
Archivador lomo ancho T/Oficio	Unidad	48
Corrector liquido t/lapicero	Unidad	36
Cuaderno cuadriculado emp. 200 hjs	Unidad	24
Cuaderno de actas de 400 hojas	Unidad	24
Folder plástico A4	Unidad	48

grapas 26/6	Caja x 1000	12
Bolígrafo color negro punta fina	Unidad	360
Bolígrafo color rojo	Unidad	320
Papel Bond A4 - 75gr	Millar	350
Toners para Impresoras	Unidad	48
Plumón negro p/ pizarra acrílica	Unidad	40
Plumón resaltador diversos colores	Unidad	90
Notas Adhesivas - Post it	Unidad	70
Sobre manila A4	Pqte x 50	20
Tinta para tampón	Unidad	12

Servicios Básicos – Costos fijos

Para el funcionamiento de las oficinas administrativas y de la Base de Serenazgo, es necesario disponer de un local, el cual se encuentra ubicado en Loma de los Suspiros s/n – Urb. Prolg Benavides.

Descripción	Unidad	Cantidad Anual
Agua	Suministro	18
Energía eléctrica	Suministro	141
Telefonía Fija	Línea	3

Los serenos dispondrán de un Seguro SCRT contra todo riesgo en el Centro laboral.

III. OBJETIVOS Y METAS

OBJETIVO	INDICADOR	META	PERIODICIDAD
Incrementar e intensificar la cobertura de patrullaje en el distrito	100% cobertura de patrullaje vehicular	9 Sectores cubiertos	Mensual
Incrementar e intensificar el monitoreo de Cámaras en el distrito	Implementación de Bolsones de Seguridad	39 Bolsones implementados	Mensual
Incrementar la sensación de seguridad en el distrito	%incremento de senasación	Incrementar en 10% vs 2017	Semestral

EXPLICACION DETALLADA DE LOS RUBROS QUE INTEGRAN LA ESTRUCTURA DE COSTOS PARA EL EJERCICIO 2018

Con la finalidad de brindar una mejor explicación de los componentes de las estructuras de los costos, a continuación se detalla cada uno de los costos involucrados en la prestación del servicio.

Costos Directos
Mano de Obra Directa

Elemento de Costo	Valor S/.	Descripción del Elemento de Costo
Personal Contratado	2,270,758.60	Comprende al personal contratado en planilla D.S 276 **(121)** que labora en la prestación del Servicio de Serenazgo como serenos en sus distintas modalidades (chofer, motorizado, guía canino y sereno a pie). Este personal posee todos los beneficios sociales que por ley les corresponde como EsSalud, aguinaldos, escolaridad, vacaciones, entre otros.
Personal CAS	24,160,404.00	Comprende al personal contratado bajo la modalidad CAS D.L 1057 **(1,220)**, para desempeñarse como serenos en sus distintas modalidades (chofer, motorizado, guía canino y sereno a pie). El importe consignado corresponde a su remuneración mensual, incluido Es Salud más los aguinaldos que por ley les corresponden, proyectada a un año.
Personal Especializado Contra la Delincuencia	1,730,976.00	Comprende el costo anual por la contratación de los servicios de Personal PNP especializado en brindar servicio de seguridad en el patrullaje , debido a la facultad de realizar detenciones en caso de disturbios, robos, entre otros. Son efectivos policiales que laboran en sus días de descanso o franco. Se tiene prevista la prestación de **30** efectivos diarios, a través de un convenio Interinstitucional en el marco del D.S 152-2017.EF

Materiales

Elemento de Costo	Valor S/.	Descripción del Elemento de Costo
Uniformes de Serenos	1,318,882.00	Comprende el vestuario de todo el personal de serenos (1,127 serenos) que brinda servicio de seguridad ciudadana, el mismo que consta de: 02 Pantalones drill, 02 Camisas manga larga, 02 Camisas manga corta, 02 polos con cuello, 02 chalecos, 02 gorras, 02 casacas impermeables, 02 chompas, 02 correas nylon, 02 pares de zapatos. El importe consignado representa la adquisición de

		uniformes proyectada para el ejercicio 2018.
Uniformes de Operadores del CCO	140,898.00	Comprende el vestuario de todo el personal de Operadores del Centro de Control de Operaciones y los Operadores de video vigilancia de los Centros de Observación y Monitoreo (214 Operadores), el mismo que consta de: Para los Hombres:02 Pantalones, 02 Camisas manga larga, 02 Camisas manga corta, 01 Casaca, 01 chompa, 01 corbata, 01 correa nylon y 01 par de zapatos Para las Mujeres:02 Pantalones, 02 Blusas manga larga, 02 Blusas manga corta, 01 Pañoleta, 01 Casaca, 01 chompa 01 correa nylon y 01 par de zapatos El importe consignado representa la adquisición de uniformes proyectada para el ejercicio 2018.
Combustible	3,365,410.66	Comprende el combustible y lubricantes necesarios para el patrullaje vehicular las 24 horas del día los 365 días al año de toda la flota vehicular de Serenazgo (132 vehículos y 80 motos). Se utiliza GLP, Gasohol 90 y Diesel. Cabe señalar que el combustible de las 04 Cuatrimotos es asumido por la Municipalidad. El importe consignado representa el consumo de combustible y lubricantes proyectado para el ejercicio 2018
Repuestos	475,168.00	Comprende la adquisición de repuestos necesarios para la operación de la flota vehicular de Serenazgo (132 vehículos y 80 motos) incluye: Baterías y Llantas. Cabe señalar que los repuestos de las 04 Cuatrimotos son asumidos por la Municipalidad. El importe consignado representa el consumo de repuestos proyectado para el ejercicio 2018

Depreciación de Maquinaria y Equipos

Elemento de Costo	Valor S/.	Descripción del Elemento de Costo
Depreciación de Maquinaria y Equipos	240,569.50	Depreciación de equipos de radios troncalizados con sistema TETRA y posicionamiento global. Corresponde a (338) equipos, (300) chalecos antibalas, los cuales contablemente aún no han sido depreciados en su totalidad.

Otros costos y gastos variables

Elemento de Costo	Valor S/.	Descripción del Elemento de Costo
Alimentos balanceados para Canes	96,120.00	Comprende el alimento balanceado para los 30 canes que comprende la Brigada Canina. El consumo proyectado anual es de 60 bolsas de 15 Kgs, a razón de 1 Kg por can diarios en promedio.
Mantenimiento correctivo de la flota vehicular	2,139,304.20	Comprende el costo anual del mantenimiento correctivo de la flota vehicular de Serenazgo, el cual incluye reparaciones, cambios de aceites, filtros, lubricantes, entre otros. No incluye repuestos tales como baterías y llantas.
Servicio de Radio Troncalizado	591,888.00	Comprende el costo anual del servicio de comunicaciones a través de Radios troncalizados tecnología TETRA, Contrato N° 050-2016-GAF-MSS.

Costos Indirectos y Gastos Administrativos

Mano de Obra Indirecta

Elemento de Costo	Valor S/.	Descripción del Elemento de Costo
Personal Contratado	105,603.40	Comprende el costo anual del personal administrativo y de supervisión bajo la modalidad del D.L 276, los cuales realizan labores de gestión administrativa y de supervisión del servicio operativo. Este personal consta de: 01 Secretaria, 01 Supervisor y 02 Auxiliares administrativos. Su costo incluye los beneficios de acuerdo a la normatividad vigente.

Personal CAS	1,106,408.49	Comprende el costo anual del personal administrativo y de supervisión bajo la modalidad del D.L 1057, los cuales realizan labores de gestión administrativa y de supervisión del servicio operativo. Este personal consta de: 01 Gerente con una dedicación del 33% al servicio, 01 Sub Gerente, 01 Director CECAM, 01 Coordinador General, 01 Especialista en Recursos Humanos, Técnico administrativo, 01 Asistente administrativo, , 01 Jefe del CCO, 04 Jefes de Area y 15 Supervisores. Su costo incluye los beneficios de acuerdo a la normatividad vigente. Si bien hay un cambio de Régimen en los funcionarios; solo se ha trasladado el 50% de la diferencia remunerativa entre el régimen D.L 276 y D.L 1057 a fin de no trasladar toda la diferencia al costo del servicio.

Útiles de Oficina

Elemento de Costo	Valor S/.	Descripción del Elemento de Costo
Materiales y Útiles de Oficina	1,389.01	Comprende el material de escritorio y demás materiales de oficina que sirven para realizar las labores administrativas de coordinación, control y gestión del servicio en el servicio de seguridad ciudadana. El importe corresponde al costo proyectado al 2018.

Costos Fijos

Elemento de Costo	Valor S/.	Descripción del Elemento de Costo
Agua potable	99,870.96	Comprende el costo anual del consumo de (18) suministro de agua potable, correspondiente a una parte de los Centros de Observación y video vigilancia y a la Base de Serenazgo
Energía Eléctrica	447,735.98	Comprende el costo anual del consumo de (141) suministro de energía eléctrica, correspondiente a los Módulos de Serenazgo, Centros de Observación y video vigilancia, a la Base de Serenazgo y a los suministros de las cámaras de video vigilancia distribuidas en el distrito.

Telefonía fija	16,904.54	Comprende el costo anual del consumo de (03) líneas telefónicas fijas, correspondiente al Centro de Control de Operaciones para la atención de emergencias en seguridad ciudadana.
Seguro SCRT	398,582.75	Comprende el costo de **(1,341)** pólizas o seguros contra todo riesgo de accidentes en el trabajo, seguro obligatorio conforme lo establece la Ley N° 26790 (Art. 19°)
Seguros Vehiculares	829,577.73	Comprende el costo de los Seguros vehiculares o Patrimoniales de la flota vehicular (80 motos y 128 vehículos). No considera los seguros correspondientes a las 04 Cuatrimotos, los cuales serán asumidos por la Municipalidad.
SOAT	71,980.00	Comprende el costo de los SOAT de la flota vehicular (80 motos y 128 vehículos). No considera los seguros correspondientes a las 04 Cuatrimotos, los cuales serán asumidos por la Municipalidad.

EXPECTATIVAS DE MEJORA – JUSTIFICACION CUALITATIVA

Dentro de las mejoras previstas para la prestación del servicio de Serenazgo para el ejercicio 2018, con la finalidad de intensificar el patrullaje y fortalecer la seguridad ciudadana en el distrito, tenemos:

Actividad de PATRULLAJE

- El incremento de **04** Cuatrimotos para el patrullaje disuasivo, las cuales han sido donadas y aceptadas mediante Acuerdo de Concejo N° 056-2014-MSS, con la finalidad de incrementar las modalidades de patrullaje, así como su cobertura en el distrito.
- El incremento de **05** Choferes para la flota vehicular (Cuatrimotos) y **120** serenos en puestos fijos para los 03 turnos del servicio, con la finalidad de intensificar el patrullaje las 24 horas del día y el incremento de serenos para cubrir puestos fijos y el incremento en los Centros de Observación y video vigilancia.

Actividad de VIDEOVIGILANCIA Y ATENCION DE EMERGENCIAS

- El Incremento de **(08)** Centros de Observación o Bolsones de Seguridad adicionales, los cuales permitirán disponer de 39 Centros de Observación y poder descentralizar las operaciones a través del monitoreo descentralizado de las Cámaras ubicadas a los alrededores de estos Centros de Observación.

- Incremento de **(49)** Operadores de Cámaras para los 03 turnos del servicio, con la finalidad de asegurar la operación de los 39 Centros Observación o Bolsones de Seguridad las 24 horas del día.

JUSTIFICACION CUANTITATIVA

Concepto	Costos 2017 S/ Ord 545-MSS	Costos 2018 S/	Variación 2018 - 2017 S/	Variación 2018 - 2017 %
COSTOS DIRECTOS	**34,070,443.78**	**36,530,378.96**	**2,459,935.19**	**7.22%**
Mano de Obra Directa	25,565,427.05	28,162,138.60	2,596,711.55	10.16%
Materiales	5,861,596.00	5,300,358.66	-561,237.33	-9.57%
Depreciación de Maquinaria y Equipos	919,192.54	240,569.50	-678,623.04	-73.83%
Otros Costos y Gastos Variables	1,724,228.18	2,827,312.20	1,103,084.02	63.98%
COSTOS INDIRECTOS	**1,061,799.49**	**1,213,400.90**	**151,601.41**	**14.28%**
COSTOS FIJOS	**1,746,194.76**	**1,864,651.96**	**118,457.20**	**6.78%**
Total	**36,878,438.03**	**39,608,431.83**	**2,729,993.80**	**7.40%**

Se observa un incremento del 7.40%, esto se debería a lo siguiente:

I. En lo que corresponde al incremento del costo de la Mano de Obra directa que se ha incrementado de S/25,565, 427.05 a S/ 28,162,138.60 responde a lo siguiente:

a) Al incremento de (174) personas operativas en la modalidad D.L N° 1057, dedicadas exclusivamente al servicio de Serenazgo, de acuerdo al siguiente detalle:

Descripción	Unidad	Ord 545-MSS 2017	Proyección 2018	Incremento
Personal Contratado		**121**	**121**	**0**
Serenos - Unidad Móvil	Persona	49	49	0
Serenos - Unidad Motorizada	Persona	42	42	0
Serenos - Unidad Canina	Persona	4	4	0
Serenos - Unidad Vigilancia peatonal	Persona	26	26	
Personal CAS		**1,046**	**1,220**	**174**
Serenos - Unidad Móvil	Persona	366	370	4
Serenos - Unidad Motorizada	Persona	217	218	1
Serenos - Unidad Canina	Persona	36	26	-10
Serenos - Unidad Módulos Fijos	Persona	100	126	26
Serenos - Unidad Vigilancia peatonal	Persona	162	266	104
Operadores - Unidad Videovigilancia	Persona	152	194	42
Radio Operadores - Unidad Video Vigilancia	Persona	13	20	7

b) Al ligero incremento en las remuneraciones de personal operativo CAS (D.L 1057), debido a la actualización del aporte a Es Salud, que está en función a la UIT vigente de cada año, el cual ha pasado de S/.106.65 a S/. 109.35 mensuales.

ii. En lo que corresponde al incremento del costo de Otros Costos y Gastos variables que se ha incrementado de S/ 1,724,228.18 a S/ 2,827,312.20 responde a lo siguiente:

a) Al incremento en la ración dotada a los canes de la Brigada Canina a 1 Kg diario, ya que 500grs diarios resultaba insuficiente por cada can, por su actividad física a la que son expuestos (patrullaje y adiestramiento).

b) Al incremento del costo de mantenimiento de la flota vehicular existente (80 motos y 132 vehículos). Esto es, debido al patrullaje continuo los 365 días al año y a la antigüedad de la flota, cuyo desgaste es mayor a otros vehículos por la naturaleza del servicio.

iii. En lo que corresponde al incremento de los Costos Indirectos y gastos administrativos, que se ha incrementado de S/ 1,061,799.49 a S/ 1,232,549.04 responde a lo siguiente:

a) Al incremento de (03) personas en la gestión administrativa y de supervisión del servicio operativo en la modalidad D.L N° 1057, de acuerdo al siguiente detalle:

Descripción	Unidad	Ord 545-MSS 2017	Proyección 2018	Incremento
Personal Contratado		**6**	**4**	**-2**
Gerente	Persona	1	0	-1
Sub Gerente de Serenazgo	Persona	1	0	-1
Secretaria	Persona	1	1	0
Supervisor I	Persona	1	1	0
Auxiliar Administrativio I	Persona	1	1	0
Auxiliar Administrativio II	Persona	1	1	0
Personal CAS		**21**	**26**	**5**
Gerente	Persona	0	1	1
Sub Gerente de Serenazgo	Persona	0	1	1
Director CECAM	Persona	1	1	0
Técnico Logístico	Persona	1	0	-1
Médico Veterinario	Persona	1	0	-1
Preparador Físico	Persona	1	0	-1
Jefe de Área	Persona	6	4	-2

Supervisor	Persona	11	15	4
Coordinador General	Persona	0	1	1
Especialista en Recursos Humanos	Persona	0	1	1
Técnico Administrativo	Persona	0	1	1
Asistente Administrativo	Persona	0	1	1

b) Al ligero incremento en las remuneraciones de personal administrativo y de supervisión CAS (D.L 1057), debido a la actualización del aporte a Es Salud, que está en función a la UIT vigente de cada año, el cual ha pasado de S/.106.65 a S/. 109.35 mensuales.

iv. En lo que corresponde al incremento de los Costos Fijos, que se ha incrementado de S/ 1,746,194.76 a S/ 1,864,651.96 responde a lo siguiente:

a) Al incremento de suministros de los servicios básicos, ligados al servicio de Serenazgo; lo cual genera un mayor consumo de recursos y un mayor costo. La cantidad de suministros a considerar son los siguientes:

Descripción	Unidad	Ord 545-MSS 2017	Proyección 2018	Incremento
Agua	Suministro	1	18	17
Energía eléctrica	Suministro	1	141	140

El incremento en la cantidad de suministros a considerar para el ejercicio 2018, en los servicios de agua y energía eléctrica, se debe a que en la Ordenanza N° 425-MSS solo se consideró el consumo del suministro de la Base de Serenazgo; mientras que para el ejercicio 2018 se ha contemplado los consumos de los suministros de energía eléctrica de las cámaras de video vigilancia que se encuentran distribuidas en el distrito y de los Centros de Observación y video vigilancia.

EJECUCION DE COSTOS DE LOS SERVICIOS PUBLICOS – ARBITRIOS 2017

La ejecución de los costos en el periodo de Enero a Junio del ejercicio 2017, correspondiente a los servicios públicos: Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo es la siguiente:

SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES							
Concepto	Costos Aprobados 2017 Ord. 545 - MSS S/	Costos ejecutados a Junio 2017 S/	% de Ejecucion	Proyección Julio a Diciembre 2017 S/	% de Ejecucion	Total Anual S/	Nivel de Cumplimiento 2017 %
Costos Directos	6,508,006.04	3,037,189.70	46.67%	4,239,765.80	65.15%	7,276,955.50	111.82%
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	329,773.59	148,467.83	45.03%	172,693.93	52.37%	321,161.75	97.39%
Costos Fijos	226,081.77	102,100.00	45.16%	77,400.00	34.24%	179,500.00	79.40%
Total	7,063,863.40	3,287,777.52	46.54%	4,489,859.72	63.56%	7,777,637.25	110.10%

SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS							
Concepto	Costos Aprobados 2017 Ord. 545 - MSS S/	Costos ejecutados a Junio 2017 S/	% de Ejecucion	Proyección Julio a Diciembre 2017 S/.	% de Ejecucion	Total Anual S/	Nivel de Cumplimiento 2017 %
Costos Directos	20,830,068.99	13,976,531.65	67.10%	13,902,000.00	66.74%	27,878,531.65	133.84%
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	381,323.86	173,095.93	45.39%	204,723.43	53.69%	377,819.35	99.08%
Costos Fijos	679,499.45	33,396.85	4.91%	33,396.85	4.91%	66,793.69	9.83%
Total	21,890,892.30	14,183,024.42	64.79%	14,140,120.27	64.59%	28,323,144.69	129.38%

SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PUBLICOS							
Concepto	Costos Aprobados 2017 Ord. 545 - MSS S/	Costos ejecutados a Junio 2017 S/	% de Ejecucion	Proyección Julio a Diciembre 2017 S/.	% de Ejecucion	Total Anual S/	Nivel de Cumplimiento 2017 %
Costos Directos	27,897,494.26	13,965,707.78	50.06%	15,848,476.78	56.09%	29,814,184.56	106.15%
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	940,793.85	438,978.95	46.66%	514,917.85	54.73%	953,896.80	101.39%
Costos Fijos	466,957.91	181,251.20	38.82%	172,802.40	37.01%	354,053.60	75.82%
Total	29,305,246.03	14,585,937.93	49.77%	16,536,197.03	56.74%	30,922,134.96	105.52%

SERVICIO DE SERENAZGO							
Concepto	Costos Aprobados 2017 Ord. 545 - MSS S/	Costos ejecutados a Junio 2017 S/	% de Ejecucion	Proyección Julio a Diciembre 2017 S/.	% de Ejecucion	Total Anual S/	Nivel de Cumplimiento 2017 %
Costos Directos	34,070,443.78	14,280,350.05	41.91%	21,170,898.75	62.14%	35,451,248.80	104.05%
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	1,061,799.49	519,251.61	48.90%	546,634.12	51.48%	1,065,885.73	100.38%
Costos Fijos	1,746,194.76	956,606.20	54.78%	908,026.20	52.00%	1,864,632.40	106.78%
Total	36,878,438.03	15,756,207.86	42.72%	22,625,559.07	61.35%	38,381,766.93	104.08%

Como se puede apreciar, en todos los servicios se proyecta superar, al mes de Diciembre, el 100% de la ejecución de costos respecto a los costos aprobados para el ejercicio 2017, establecidos en la Ordenanza 545-MSS.

ESTRUCTURA DE COSTOS

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia de Administración y Finanzas
Subgerencia de Contabilidad y Costos

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
Gerencia de Administración y Finanzas
06 JUL. 2017
RECIBIDO

INFORME Nº 092 -2017-SGCC-GAF-MSS

A : **CYNTHIA DE PINHO MIRANDA**
Gerente de Administration y Finanzas (e)

ASUNTO : Remisión de Estructura de costos de los servicios públicos (Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo) proyectados para el ejercicio 2018 y la ejecución de costos de estos servicios al primer semestre

REFERENCIA : Memorándum Nº 815-2017-GAF-MSS

FECHA : Santiago de Surco, 06 JUL. 2017

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para remitirle la información solicitada, sobre las Estructuras de Costos detalladas de los servicios públicos de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo proyectados al año 2018 y de acuerdo a los lineamientos de la Directiva 001-006-00000015 SAT. Asi mismo, también se le remite la ejecución de los costos de estos servicios durante el periodo de Enero a Junio 2017 y su comparación con los costos aprobados para el ejercicio 2017, contemplados en la Ordenanza N° 545-MSS.

Atentamente,

Municipalidad de Santiago de Surco
TPC. LUIS ALBERTO DE LA TORRE CASTRO
Subgerente de Contabilidad y Costos

LDLTC/rjtt

Municipalidad de Santiago de Surco

ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES
PROYECTADO AL 2018

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTOS DIRECTOS								
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA								
PERSONAL CONTRATADO - D.L 728	**276**							
AYUDANTE	12	Persona	1,197.97	100%		14,375.62	172,507.40	
BARREDOR TURNO DIA	237	Persona	1,005.00	100%		238,186.12	2,858,233.40	
BARREDOR TURNO NOCHE	19	Persona	1,007.83	100%		19,148.80	229,785.60	
CHOFER	8	Persona	1,826.36	100%		14,611.07	175,332.80	
PERSONAL CAS - D.L 1057	**118**							
AYUDANTE	10	Persona	1,056.57	100%		10,565.70	126,788.40	
BARREDOR TURNO DIA	62	Persona	1,030.27	100%		63,876.99	766,523.86	
BARREDOR TURNO NOCHE	30	Persona	1,082.27	100%		32,466.04	389,616.48	
BARREDORES - REPASO	14	Persona	1,081.32	100%		15,138.49	181,661.93	
CHOFER	2	Persona	1,959.35	100%		3,918.70	47,024.40	
TOTAL MANO DE OBRA DIRECTA	**384**					**412,289.52**	**4,947,474.26**	
COSTO DE MATERIALES								
PANTALON DRILL 100% ALGODÓN	788	Prenda	60.00	100%		3,940.00	47,280.00	
POLO MANGA LARGA	1,576	Prenda	32.00	100%		4,202.67	50,432.00	
GORRO EN DRILL	788	Prenda	17.00	100%		1,116.33	13,396.00	
MOCHILA	1,576	Unidad	28.00	100%		3,677.33	44,128.00	
ZAPATILLAS	788	Par	31.00	100%		2,035.67	24,426.00	
CAMISACO EN DRILL	1,576	Prenda	65.00	100%		8,536.67	102,440.00	
PROTECTOR BUCAL DE DRILL	788	Prenda	5.00	100%		328.33	3,940.00	
GUANTES DE CUERO CAÑA CORTA	788	Par	18.00	100%		1,182.00	14,184.00	
ESCOBA TIPO BAJA POLICIA	6,516	Unidad	19.30	100%		10,479.90	125,758.80	
RECOGEDOR DE METAL BAJA POLICIA	2,172	Unidad	10.20	100%		1,846.20	22,154.40	
CONO DE SEGURIDAD 18" CON CINTA REFLECTIVA	316	Unidad	32.19	100%		847.67	10,172.04	
ESCOBA METALICA	380	Unidad	9.00	100%		285.00	3,420.00	
BOLSA P/ BASURA DE 140 LITROS	42	Millar	494.64	100%		20,774.88	249,298.56	
DETERGENTE INDUSTRIAL X 15 KILOS	20	Saco	80.00	100%		133.33	1,600.00	
LLANTAS (JUEGOS COMPLETOS) 7.50/16 14PR	108	Juego	646.80	100%		5,819.40	69,832.80	
BATERIA 17 PLACAS	9	Unidad	520.00	100%		390.00	4,680.00	
Diesel B5-5-50	40.5	Galón/Dia	9.33	100%		11,489.82	137,877.86	
TOTAL COSTO DE MATERIALES						**77,085.20**	**925,022.46**	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES								
RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS - Contrato Nº 006-2017-GAF-MSS	764.4	Tn/Mes	200.00	100%		152,881.20	1,834,574.40	
TOTAL OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						**152,881.20**	**1,834,574.40**	
TOTAL COSTOS DIRECTOS						**642,256.93**	**7,707,071.12**	**94.15%**

Municipalidad de Santiago de Surco

ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES
PROYECTADO AL 2018

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS								
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA								
PERSONAL CONTRATADO	**8**							
ADMINISTRATIVO	2	Persona	2,779.15	50%		2,779.15	33,349.80	
SUPERVISOR	6	Persona	1,826.38	100%		10,958.30	131,499.60	
PERSONAL CAS	**5**							
SUBGERENTE	1	Persona	8,259.34	25%		2,064.84	24,778.03	
SUPERVISOR	4	Persona	2,159.35	100%		8,637.40	103,648.80	
TOTAL MANO DE OBRA INDIRECTA	**13**					**24,439.69**	**293,276.23**	
COSTO DE UTILES DE OFICINA						**46.11**	**553.28**	
ARCHIVADOR D/CARTON C/PALANCA D/LOMO ANCHO. T: OFICIO	24	UNID	3.99	50%		3.99	47.88	
BOLIGRAFO D/TINTA COLOR AZUL	24	UNID	0.25	50%		0.25	3.00	
BOLIGRAFO D/TINTA COLOR NEGRO	24	UNID	0.50	50%		0.50	6.00	
CORRECTOR	6	UNID	1.73	50%		0.43	5.19	
GOMA EN BARRA	6	UNID	3.98	50%		0.99	11.94	
FASTENER METALICO X 50	6	CAJA	3.90	50%		0.98	11.70	
GRAPA 26/6 X 5000	6	CAJA	1.89	50%		0.47	5.67	
NOTAS ADHESIVAS POST-IT C/AMARILLO	52	PAQ	4.80	50%		10.40	124.77	
PAPEL BOND T-A4 75GRS	24	PAQX500	11.55	50%		11.55	138.60	
PLUMON P/PIZARRA ACRILICA COLOR AZUL	12	UNID	3.80	50%		1.90	22.80	
PLUMON P/PIZARRA ACRILICA COLOR NEGRO	24	UNID	3.80	50%		3.80	45.60	
PLUMON P/PIZARRA ACRILICA COLOR ROJO	12	UNID	3.80	50%		1.90	22.80	
PLUMON RESALTADOR C/NARANJA	12	UNID	2.30	50%		1.15	13.79	
PLUMON RESALTADOR C/AMARILLO	12	UNID	2.30	50%		1.15	13.79	
PLUMON RESALTADOR C/VERDE	12	UNID	2.30	50%		1.15	13.79	
REGLA D/PLASTICO. T: 60 CM	2	UNID	4.15	50%		0.35	4.15	
SOBRE MANILA. T: A-4	12	PAQX50	9.00	50%		4.50	54.00	
TAMPON PARA SELLO AZUL	6	UNID	2.60	50%		0.65	7.80	
MATERIALES								
PANTALON JEANS	20	Prenda	80.00	100%		133.33	1,600.00	
CAMISA MANGA LARGA	20	Prenda	47.00	100%		78.33	940.00	
CHALECO CON LOGOS BORDADOS	20	Prenda	26.00	100%		43.33	520.00	
CASACA SUPERVISORES	20	Prenda	85.00	100%		141.67	1,700.00	
TOTAL MATERIALES						**396.67**	**4,760.00**	
TOTAL COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						**24,882.46**	**298,589.50**	**3.65%**
COSTOS FIJOS								
AGUA POTABLE	1	Suministro	6,543.38	42%		2,724.21	32,690.47	
ENERGIA ELECTRICA	2	Suministro	3,197.74	6%		383.73	4,604.75	
TELEFONÍA FIJA	1	Linea	88.40	50%		44.20	530.41	
SEGURO SCTR	394	Poliza	24.77	100%		9,758.99	117,107.83	
SEGURO VEHICULAR - CAMION BARANDA	9	Póliza	2,478.83	100%		1,859.12	22,309.45	
SOAT - CAMION BARANDA	9	Póliza	270.00	100%		202.50	2,430.00	
TOTAL COSTOS FIJOS						**14,972.74**	**179,672.91**	**2.20%**
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES						**682,111.13**	**8,185,333.53**	**100.00%**

Municipalidad de Santiago de Surco

ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS
PROYECTADO AL 2018

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación 2/	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTOS DIRECTOS								
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES								
RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS - Contrato N° 006-2017-GAF-MSS	11,589.4	Tn/Mes	200.00	100%		2,317,874.00	27,814,488.00	
TOTAL OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						**2,317,874.00**	**27,814,488.00**	
TOTAL COSTOS DIRECTOS						**2,317,874.00**	**27,814,488.00**	**98.74%**
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS								
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA								
PERSONAL CONTRATADO	**9**							
ADMINISTRATIVO	2	Persona	2,779.15	50%		2,779.15	33,349.80	
SUPERVISOR DE PESAJE	1	Persona	1,826.38	100%		1,826.38	21,916.60	
NOTIFICADOR	1	Persona	1,826.38	100%		1,826.38	21,916.60	
SUPERVISOR	5	Persona	1,826.38	100%		9,131.92	109,583.00	
PERSONAL CAS	**3**							
SUBGERENTE	1	Persona	8,259.34	25%		2,064.84	24,778.03	
COORDINADOR	2	Persona	2,159.35	100%		4,318.70	51,824.40	
TOTAL MANO DE OBRA INDIRECTA	**12**					**21,947.37**	**263,368.43**	
COSTO DE UTILES DE OFICINA						**46.11**	**553.28**	
ARCHIVADOR D/CARTON C/PALANCA D/LOMO ANCHO. T: OFICIO	24	UNID	3.99	50%		3.99	47.88	
BOLIGRAFO D/TINTA COLOR AZUL	24	UNID	0.25	50%		0.25	3.00	
BOLIGRAFO D/TINTA COLOR NEGRO	24	UNID	0.50	50%		0.50	6.00	
CORRECTOR	6	UNID	1.73	50%		0.43	5.19	
GOMA EN BARRA	6	UNID	3.98	50%		0.99	11.94	
FASTENER METALICO X 50	6	CAJA	3.90	50%		0.98	11.70	
GRAPA 26/6 X 5000	6	CAJA	1.89	50%		0.47	5.67	
NOTAS ADHESIVAS POST-IT C/AMARILLO	52	PAQ	4.80	50%		10.40	124.77	
PAPEL BOND T-A4 75GRS	24	PAQX500	11.55	50%		11.55	138.60	
PLUMON P/PIZARRA ACRILICA COLOR AZUL	12	UNID	3.80	50%		1.90	22.80	
PLUMON P/PIZARRA ACRILICA COLOR NEGRO	24	UNID	3.80	50%		3.80	45.60	
PLUMON P/PIZARRA ACRILICA COLOR ROJO	12	UNID	3.80	50%		1.90	22.80	
PLUMON RESALTADOR C/NARANJA	12	UNID	2.30	50%		1.15	13.79	
PLUMON RESALTADOR C/AMARILLO	12	UNID	2.30	50%		1.15	13.79	
PLUMON RESALTADOR C/VERDE	12	UNID	2.30	50%		1.15	13.79	
REGLA D/PLASTICO. T: 60 CM	2	UNID	4.15	50%		0.35	4.15	
SOBRE MANILA. T: A-4	12	PAQX50	9.00	50%		4.50	54.00	
TAMPON PARA SELLO AZUL	6	UNID	2.60	50%		0.65	7.80	
MATERIALES								
PANTALON JEANS	12	Unidad	80.00	100%		80.00	960.00	
CAMISA MANGA LARGA	12	Unidad	47.00	100%		47.00	564.00	
CHALECO CON LOGOS BORDADOS	12	Unidad	26.00	100%		26.00	312.00	
CASACA SUPERVISORES	12	Prenda	85.00	100%		85.00	1,020.00	
TOTAL MATERIALES						**238.00**	**2,856.00**	
TOTAL COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						**22,231.48**	**266,777.70**	**0.95%**

Municipalidad de Santiago de Surco

ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS
PROYECTADO AL 2018

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación 2/	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTOS FIJOS								
AGUA POTABLE	1	Suministro	6,543.36	58%		3,819.17	45,830.09	
ENERGIA ELECTRICA	2	Suministro	3,197.74	54%		3,453.56	41,442.71	
TELEFONÍA FIJA	1	Linea	88.40	50%		44.20	530.41	
TOTAL COSTOS FIJOS						7,316.93	87,803.21	0.31%
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS						2,347,422.41	28,169,068.91	100.00%

Municipalidad de Santiago de Surco

ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PUBLICOS
PROYECTADO AL 2018

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTOS DIRECTOS								
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA								
PERSONAL CONTRATADO	**232**							
AYUDANTE DE CISTERNA	37	Persona	1,140.89	100%		42,212.79	506,553.50	
AYUDANTE DE MALEZA	8	Persona	1,115.84	100%		8,926.72	107,120.60	
AYUDANTE DE MAQUINARIA PESADA	3	Persona	1,082.46	100%		3,247.38	38,968.50	
BARREDOR DE GRASS	4	Persona	1,058.61	100%		4,234.46	50,813.50	
CANALERO	25	Persona	1,136.63	100%		28,415.78	340,989.40	
CHOFER DE CISTERNA	14	Persona	2,008.05	100%		28,112.70	337,352.40	
CHOFER DE MALEZA	2	Persona	1,921.76	100%		3,843.52	46,122.20	
CHOFER DE MAQUINARIA PESADA	5	Persona	1,591.13	100%		7,955.63	95,467.50	
CHOFER DE TRANSPORTE DE PERSONAL Y PLANTAS	2	Persona	1,060.20	100%		2,120.41	25,444.90	
FUMIGADOR	5	Persona	1,114.25	100%		5,571.25	66,855.00	
JARDINERO	80	Persona	1,151.13	100%		92,090.27	1,105,083.20	
MAQUINISTA	9	Persona	1,117.08	100%		10,053.68	120,644.20	
OPERARIO DE PLANTA	7	Persona	1,341.33	100%		9,389.33	112,672.00	
PODADOR	16	Persona	1,320.90	100%		21,134.33	253,612.00	
VIVERISTA	15	Persona	1,077.37	100%		16,160.58	193,926.90	
PERSONAL CAS	**383**							
AYUDANTE DE CISTERNA	28	Persona	1,185.62	100%		33,197.33	398,367.98	
AYUDANTE DE MALEZA	24	Persona	1,208.67	100%		29,007.98	348,095.81	
BARREDOR DE GRASS	15	Persona	1,106.00	100%		16,590.00	199,080.00	
CANALERO	18	Persona	1,148.37	100%		20,670.66	248,047.92	
CHOFER DE CISTERNA	18	Persona	1,892.68	100%		34,068.29	408,819.53	
CHOFER DE TRANSPORTE DE PERSONAL Y PLANTAS	5	Persona	1,892.68	100%		9,463.42	113,560.98	
CHOFER DE TRIMOTO - TRANSPORTE DE PLANTAS	8	Persona	1,892.68	100%		15,141.46	181,697.57	
FUMIGADOR	2	Persona	1,223.33	100%		2,446.67	29,359.99	
JARDINERO	207	Persona	1,172.48	100%		242,703.77	2,912,445.29	
MAQUINISTA	10	Persona	1,223.33	100%		12,233.33	146,799.96	
OPERARIO DE PLANTA	4	Persona	1,164.67	100%		4,658.66	55,903.97	
PODADOR	12	Persona	1,363.59	100%		16,363.05	196,356.60	
VIVERISTA	32	Persona	1,047.33	100%		33,514.66	402,175.87	
TOTAL MANO DE OBRA DIRECTA	**615**					753,528.11	**9,042,337.27**	
COSTO DE MATERIALES								
PANTALON DRILL 100% ALGODÓN	1,230	Prenda	60.00	100%		6,150.00	73,800.00	
POLO MANGA LARGA	2,460	Prenda	32.00	100%		6,560.00	78,720.00	
GORRO EN DRILL	1,230	Prenda	17.00	100%		1,742.50	20,910.00	
MOCHILA	1,230	Unidad	28.00	100%		2,870.00	34,440.00	
ZAPATILLAS	615	Par	31.00	100%		1,588.75	19,065.00	
BOTIN DE SEGURIDAD	119	Par	74.00	100%		733.83	8,806.00	
BOTA DE JEBE	496	Par	33.00	100%		1,364.00	16,368.00	
CAMISACO EN DRILL	1,230	Prenda	65.00	100%		6,662.50	79,950.00	
PROTECTOR BUCAL DE DRILL	1,680	Prenda	5.00	100%		700.00	8,400.00	
GUANTES DE CUERO CAÑA LARGA	788	Prenda	19.00	100%		1,247.67	14,972.00	
GUANTES DE JEBE	130	Prenda	50.00	200%		1,083.33	13,000.00	
LLANTAS (JUEGOS COMPLETOS)								
11/20 R/16 PR	100	Juego	1,398.70	100%		11,655.83	139,870.80	
11R22.5 /16 PR	84	Juego	2,166.72	100%		15,167.04	182,004.48	
12/16.5R/12P	16	Juego	1,375.00	100%		1,833.33	22,000.00	

Municipalidad de Santiago de Surco

ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PUBLICOS
PROYECTADO AL 2018

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
12X20X16	48	Juego	2,271.36	100%		9,085.44	109,025.28	
155/70 R/12	8	Juego	118.00	100%		78.67	944.00	
185/70R/13	8	Juego	145.00	100%		96.67	1,160.00	
20.5/25R/20P	8	Juego	4,950.00	100%		3,300.00	39,600.00	
205/70R/15	8	Juego	369.80	100%		246.53	2,958.40	
215/75 R14	8	Juego	368.50	100%		245.67	2,948.00	
275X18 /90-90X18	24	Juego	139.50	100%		279.00	3,348.00	
900x20x16	24	Juego	1,120.50	100%		2,241.00	26,892.00	
BATERIA								
11 PLACAS	1	Unidad	288.00	100%		24.00	288.00	
12N7-3B	8	Unidad	260.00	100%		173.33	2,080.00	
15 PLACAS	8	Unidad	396.00	100%		264.00	3,168.00	
17 PLACAS	2	Unidad	520.00	100%		86.67	1,040.00	
17 PLACAS ESPECIAL	16	Unidad	450.00	100%		600.00	7,200.00	
21 PLACAS	10	Unidad	550.00	100%		458.33	5,500.00	
ACEITE 2 TIEMPOS PARA MAQUINAS	10	Cilindros	4,020.00	100%		3,350.00	40,200.00	
Diesel B5-5-50	330.5	Galón/Dia	9.33	100%		93,762.62	1,125,151.39	
Gasohol de 90º	32.00	Galón/Dia	9.10	100%		8,857.33	106,288.00	
MATERIALES DE JARDINERIA								
MANGUERA 3/4" x 100 mts	100	Rollo	170.00	100%		1,416.67	17,000.00	
MANGUERA DE BOMBERO 2 1/2" x 30 mts	10	Rollo	3,512.86	100%		2,927.38	35,128.60	
MANGUERA DE JEBE ALAMBRADA	10	Rollo	1,382.02	100%		1,151.68	13,820.20	
ASPERSORES	400	Unidad	12.00	100%		400.00	4,800.00	
CARRETILLA BUGUI	100	Unidad	125.34	100%		1,044.50	12,534.00	
ESPATULAS	400	Unidad	5.00	100%		166.67	2,000.00	
ESCOBA METALICA	400	Unidad	9.00	100%		300.00	3,600.00	
GUADAÑA	100	Unidad	98.00	100%		816.67	9,800.00	
LAMPA DERECHA GRUESA	200	Unidad	67.11	100%		1,118.50	13,422.00	
LLANTA PARA BUGUI	200	Unidad	25.00	100%		416.67	5,000.00	
LIMA TRIANGULAR	100	Unidad	7.00	100%		58.33	700.00	
MACHETE CAÑERO	100	Unidad	8.00	100%		66.67	800.00	
PICO PEQUEÑO	400	Unidad	11.00	100%		366.67	4,400.00	
RASTRILLO	200	Unidad	10.00	100%		166.67	2,000.00	
SERRUCHO CURVO	100	Unidad	22.52	100%		187.67	2,252.00	
TIJERA LARGA DE JARDINERO	200	Unidad	14.00	100%		233.33	2,800.00	
TIJERA PICO DE LORO PEQUEÑO	200	Unidad	22.00	100%		366.67	4,400.00	
ZAPAPICO	200	Unidad	17.00	100%		283.33	3,400.00	
BOLSAS PLASTICAS VERDES DE 180LTS	100	Millar	380.83	100%		3,173.58	38,083.00	
BOLSAS PLASTICAS 6.5X6.5X2	4,500	Millar	16.75	100%		6,281.25	75,375.00	
BOLSAS PLASTICAS 7X8X2	400	Millar	22.22	100%		740.67	8,888.00	
BOLSAS PLASTICAS 10X10X2	12	Millar	39.65	100%		39.65	475.80	
IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD								
ARNES DE SEGURIDAD CON CINTURON	30	Unidad	368.63	100%		921.58	11,058.90	
CASCOS PROTECTORES AUDIO VISUAL	30	Unidad	104.87	100%		262.18	3,146.10	
MAMELUCO P/FUMIGADOR	7	Unidad	128.76	100%		75.11	901.32	
LENTES PROTECTORES	200	Unidad	4.26	100%		71.00	852.00	
RESPIRADOR CARA COMPLETA P/FUMIGADOR	7	Unidad	456.89	100%		266.52	3,198.23	
CONO DE SEGURIDAD 18" CON CINTA REFLECTIVA	50	Unidad	32.19	100%		134.13	1,609.50	
INSUMOS AGRICOLAS								
ABONO ORGANICO	50	Tn / Año	992.00	100%		2,883.33	34,600.00	

Municipalidad de Santiago de Surco

ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PUBLICOS
PROYECTADO AL 2018

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
ABONO FOLIAR C/ CALCIO	50	Litro / Año	82.00	100%		341.67	4,100.00	
ABONO FOLIAR C/ BORO	50	Litro / Año	82.00	100%		341.67	4,100.00	
ABONO FOLIAR C/ MAGNESIO	50	Litro / Año	82.00	100%		341.67	4,100.00	
ABONO FOLIAR C/ ZINC	50	Litro / Año	82.00	100%		341.67	4,100.00	
ARENA DE RIO	450	Mts3 / Año	53.10	100%		1,991.25	23,895.00	
CARBON VEGETAL MOLIDO P/ ABONO	40	Sacos / Año	368.00	100%		1,226.67	14,720.00	
HUMUS DE LOMBRIZ	450	Ton / Año	330.40	100%		12,390.00	148,680.00	
MUSGO FINO	100	Ton / Año	1,600.00	100%		13,333.33	160,000.00	
MUSGO INTERMEDIO	400	Ton / Año	721.15	100%		24,038.28	288,459.40	
INSECTICIDAS, FUNGICIDAS Y HERMICIDAS								
ACIDO HUMICO	200	Litro / Año	90.00	100%		1,500.00	18,000.00	
AMINOVIGOR	50	Litro / Año	139.00	100%		579.17	6,950.00	
CIPERMEX	200	Litro / Año	140.00	100%		2,333.33	28,000.00	
BACILLUS	50	Litro / Año	112.00	100%		466.67	5,600.00	
BUPROFEZIN	50	Kilo / Año	189.00	100%		787.50	9,450.00	
KLERAT BLOQUE	200	Litro / Año	160.00	100%		2,666.67	32,000.00	
PERMETRINA	100	Litro / Año	160.00	100%		1,333.33	16,000.00	
SULFATO DE MAGNESIO	50	Kilo / Año	189.00	100%		787.50	9,450.00	
SULFATO DE HIERRO	50	Kilo / Año	39.00	100%		162.50	1,950.00	
SULFATO DE ZINC	50	Kilo / Año	39.00	100%		162.50	1,950.00	
SEMILLAS PARA VIVIEROS MUNICIPALES								
AGERATUM AZUL	60	Millar	88.00	100%		440.00	5,280.00	
ALHELI HOT CAKES	100	Millar	94.80	100%		790.00	9,480.00	
BALSAMINA SUPER ELFIN	60	Millar	94.00	100%		470.00	5,640.00	
CALENDULA ORANGE	50	Millar	78.90	100%		328.75	3,945.00	
CALENDULA YELLOW	50	Millar	78.90	100%		328.75	3,945.00	
CELOSIA CENTURY	180	Millar	78.90	100%		1,183.50	14,202.00	
COSMOS SONATA	50	Millar	94.80	100%		395.00	4,740.00	
DAHLIA FIGARO ORANGE	100	Millar	114.80	100%		956.67	11,480.00	
DAHLIA FIGARO YELLOW	100	Millar	114.80	100%		956.67	11,480.00	
DAHLIA FIGARO RED	100	Millar	114.80	100%		956.67	11,480.00	
GERANEO MAVERICK VIOLET	150	Millar	350.00	100%		4,375.00	52,500.00	
GERANEO MAVERICK WHITE	150	Millar	350.00	100%		4,375.00	52,500.00	
GERANEO RED	200	Millar	350.00	100%		5,833.33	70,000.00	
GRASS CHAMPA	10,000	M2	8.00	100%		6,666.67	80,000.00	
MARIGOLD TAISHAN YELLOW	150	Millar	134.90	100%		1,686.25	20,235.00	
MARIGOLD TAISHAN ORANGE	200	Millar	134.90	100%		2,248.33	26,980.00	
MARIGOLD MARVEL YELLOW	150	Millar	134.90	100%		1,686.25	20,235.00	
MARIGOLD MARVEL ORANGE	200	Millar	134.90	100%		2,248.33	26,980.00	
MARIGOLD DURANGO YELLOW	150	Millar	68.90	100%		861.25	10,335.00	
MARIGOLD DURANGO TANGERINE	200	Millar	68.90	100%		1,148.33	13,780.00	
MARIGOLD DURANGO BOLERO	200	Millar	68.90	100%		1,148.33	13,780.00	
MARIGOLD DURANGO MIX	200	Millar	68.90	100%		1,148.33	13,780.00	
PANSY MATRIX	150	Millar	134.00	100%		1,675.00	20,100.00	
PETUNIA MADNESS MIX	100	Millar	68.00	100%		566.67	6,800.00	
PETUNIA MADNESS RED	50	Millar	68.00	100%		283.33	3,400.00	
SALVIA RED	200	Millar	74.00	100%		1,233.33	14,800.00	
SNAPDRAGON (DOGO) MIX	80	Millar	68.00	100%		453.33	5,440.00	
SNAPDRAGON (DOGO) WHITE	80	Millar	68.00	100%		453.33	5,440.00	
VINCA PACIFICA XP MIX	100	Millar	79.00	100%		658.33	7,900.00	

Municipalidad de Santiago de Surco

ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PUBLICOS
PROYECTADO AL 2018

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
ZINNA FIRE	100	Millar	239.00	100%		1,991.67	23,900.00	
ZINNA DUO MIXTURE	50	Millar	239.00	100%		995.83	11,950.00	
PLANTAS ORNAMENTALES ESTACIONALES								
AGERATUM AZUL	50	Millar	932.00	100%		3,883.33	46,600.00	
MARIGOLD TAISHAN YELLOW	50	Millar	932.00	100%		3,883.33	46,600.00	
MARIGOLD TAISHAN ORANGE	50	Millar	932.00	100%		3,883.33	46,600.00	
MARIGOLD MARVEL YELLOW	50	Millar	932.00	100%		3,883.33	46,600.00	
MARIGOLD DURANGO YELLOW	50	Millar	932.00	100%		3,883.33	46,600.00	
PENSAMIENTO MATRIX	50	Millar	932.00	100%		3,883.33	46,600.00	
PETUNIA MADNESS MIDNIGHT	50	Millar	932.00	100%		3,883.33	46,600.00	
PETUNIA MADNESS RED	50	Millar	932.00	100%		3,883.33	46,600.00	
TOTAL COSTO DE MATERIALES						353,579.38	4,242,952.60	
DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS								
DEPRECIACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS								
ANALIZADOR DE GASES (INTIHUATANA) - 2009	1	Unidad	31,535.00	100%	10%	262.79	3,153.50	
CAÑON DE RIEGO PARA YACUMOVIL - 2011	6	Unidad	5,300.00	100%	10%	265.00	3,180.00	
ELECTROBOMBA - 2009	1	Unidad	6,487.70	100%	10%	54.06	648.77	
ELECTROBOMBA - 2017	2	Unidad	5,225.22	100%	10%	87.09	1,045.04	
MAQUINA DESBROZADORA - 2017	10	Unidad	6,000.00	100%	10%	500.00	6,000.00	
MAQUINA SEGADORA DE CORTE - 2017	2	Unidad	35,500.00	100%	10%	591.67	7,100.00	
MOTOBOMBA - 2009	1	Unidad	5,757.00	100%	10%	47.98	575.70	
MOTOBOMBA - 2011	3	Unidad	7,199.00	100%	10%	179.98	2,159.70	
MOTOBOMBA DE ALTA PRESION - 2017	2	Unidad	3,600.00	100%	10%	60.00	720.00	
MOTOBOMBA DE CAUDAL - 2017	5	Unidad	2,800.00	100%	10%	116.67	1,400.00	
MOTOFUMIGADORA - 2009	2	Unidad	3,500.00	100%	10%	58.33	700.00	
SIERRA NEUMATICA CORTASETO - 2011	2	Unidad	2,935.00	100%	10%	48.92	587.00	
TRITURADORA DE MALEZA - 2009	1	Unidad	133,690.00	100%	10%	1,114.08	13,369.00	
TOTAL DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS						3,386.56	40,638.71	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES								
MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE FLOTA VEHICULAR	12	Servicio	63,903.66	100%		63,903.66	766,843.97	
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE FLOTA VEHICULAR	12	Servicio	45,097.12	100%		45,097.12	541,165.48	
MANTENIMIENTO DE MAQUINAS DE CORTE DE GRASS	2	Servicio	13,500.00	100%		2,250.00	27,000.00	
ALQUILER DE MAQUINARIA PARA LIMPIEZA DE CANAL	4	Servicio	11,520.00	100%		3,840.00	46,080.00	
JUNTA DE REGANTES	1	Servicio/Año	280,509.31	100%		23,375.78	280,509.31	
SERVICIO DE RIEGO ESPECIALIZADO CON CISTERNAS - Contrato N° 027-2016-GAF-MSS	10,611,160.6	Galón/Mes	0.0475	100%		504,031.06	6,048,372.92	
AGUA PARA RIEGO	261	Suministro	1,964.76	100%		512,802.23	6,153,626.71	
RECOLECCION, TRATAMIENTO DE MALEZA Y PODA RESIDENCIAL - Contrato N° 004-2017-GAF-MSS	1,442.5	Tn/mes	184.80	100%		266,574.00	3,198,888.00	
TOTAL OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						1,421,873.86	17,062,486.37	
TOTAL COSTOS DIRECTOS						2,532,367.91	30,388,414.95	85.35%
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS								
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA								
PERSONAL CONTRATADO	14							
ADMINISTRATIVO	3	Persona	3,411.67	100%		10,235.01	122,820.12	
SUPERVISOR DE CISTERNA	4	Persona	1,915.40	100%		7,661.60	91,939.20	
SUPERVISOR DE JARDINERIA	1	Persona	1,826.38	100%		1,826.38	21,916.60	
SUPERVISOR DE MALEZA	2	Persona	1,826.38	100%		3,652.77	43,833.20	
SUPERVISOR DE PODA	1	Persona	2,483.11	100%		2,483.11	29,797.30	
SUPERVISOR DE RIEGO POR GRAVEDAD	2	Persona	1,826.38	100%		3,652.77	43,833.20	

Municipalidad de Santiago de Surco

ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PUBLICOS
PROYECTADO AL 2018

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
SUPERVISOR DE VIVERO	1	Persona	2,665.68	100%		2,665.68	31,988.20	
PERSONAL CAS	**23**							
SUBGERENTE	1	Persona	8,259.34	50%		4,129.67	49,556.05	
ADMINISTRATIVO	5	Persona	2,759.35	100%		13,796.75	165,561.00	
TECNICO ESPECIALISTA TOPIARIO	1	Persona	6,559.35	100%		6,559.35	78,712.20	
TECNICO ESPECIALISTA BIOHUERTO	1	Persona	4,259.35	100%		4,259.35	51,112.20	
SUPERVISOR DE CISTERNA	2	Persona	1,959.35	100%		3,918.70	47,024.40	
SUPERVISOR DE FUMIGACION	2	Persona	1,959.35	100%		3,918.70	47,024.40	
SUPERVISOR DE JARDINERIA	8	Persona	2,134.35	100%		17,074.80	204,897.60	
SUPERVISOR DE MALEZA	1	Persona	1,959.35	100%		1,959.35	23,512.20	
SUPERVISOR DE VIVERO	1	Persona	2,259.35	100%		2,259.35	27,112.20	
SUPERVISOR GENERAL	1	Persona	2,659.35	100%		2,659.35	31,912.20	
TOTAL MANO DE OBRA INDIRECTA	**37**					**92,712.88**	**1,112,552.27**	
COSTO DE UTILES DE OFICINA						**92.21**	**1,106.55**	
ARCHIVADOR D/CARTON C/PALANCA D/LOMO ANCHO. T: OFICIO	24	UNID	3.99	100%		7.98	95.76	
BOLIGRAFO D/TINTA COLOR AZUL	24	UNID	0.25	100%		0.50	6.00	
BOLIGRAFO D/TINTA COLOR NEGRO	24	UNID	0.50	100%		1.00	12.00	
CORRECTOR	6	UNID	1.73	100%		0.87	10.38	
GOMA EN BARRA	6	UNID	3.98	100%		1.99	23.87	
FASTENER METALICO X 50	6	CAJA	3.90	100%		1.95	23.40	
GRAPA 26/6 X 5000	6	CAJA	1.89	100%		0.94	11.33	
NOTAS ADHESIVAS POST-IT C/AMARILLO	52	PAQ	4.80	100%		20.80	249.55	
PAPEL BOND T-A4 75GRS	24	PAQX500	11.55	100%		23.10	277.20	
PLUMON P/PIZARRA ACRILICA COLOR AZUL	12	UNID	3.80	100%		3.80	45.60	
PLUMON P/PIZARRA ACRILICA COLOR NEGRO	24	UNID	3.80	100%		7.60	91.20	
PLUMON P/PIZARRA ACRILICA COLOR ROJO	12	UNID	3.80	100%		3.80	45.60	
PLUMON RESALTADOR C/NARANJA	12	UNID	2.30	100%		2.30	27.59	
PLUMON RESALTADOR C/AMARILLO	12	UNID	2.30	100%		2.30	27.59	
PLUMON RESALTADOR C/VERDE	12	UNID	2.30	100%		2.30	27.59	
REGLA D/PLASTICO. T: 60 CM	2	UNID	4.15	100%		0.69	8.30	
SOBRE MANILA. T: A-4	12	PAQX50	9.00	100%		9.00	108.00	
TAMPON PARA SELLO AZUL	6	UNID	2.60	100%		1.30	15.59	
MATERIALES								
PANTALON JEANS	52	Unidad	80.00	100%		346.67	4,160.00	
CAMISA MANGA LARGA	104	Unidad	47.00	100%		407.33	4,888.00	
CHALECO CON LOGOS BORDADOS	52	Unidad	26.00	100%		112.67	1,352.00	
CASACA SUPERVISORES	52	Prenda	85.00	100%		368.33	4,420.00	
TOTAL MATERIALES						**1,235.00**	**14,820.00**	
TOTAL COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						**94,039.90**	**1,128,478.82**	**3.54%**
COSTOS FIJOS								
ENERGIA ELECTRICA	2	Suministro	3,197.74	40%		2,558.19	30,698.30	
TELEFONÍA FIJA	1	Linea	42.91	100%		42.91	514.92	
SEGURO SCTR	615	Poliza	24.77	100%		15,232.94	182,795.22	
SEGURO VEHICULAR - Camion Cisterna	10	Póliza	7,933.32	100%		6,611.10	79,333.18	
SEGURO VEHICULAR - Camion Baranda	6	Póliza	5,843.79	100%		2,921.89	35,062.73	
SEGURO VEHICULAR - Camion Volquete	2	Póliza	1,414.52	100%		235.75	2,829.03	
SEGURO VEHICULAR - Camioneta Pick Up	2	Póliza	3,812.29	100%		635.38	7,624.51	
SEGURO VEHICULAR - Camioneta SW	1	Poliza	1,650.30	100%		137.53	1,650.31	

Municipalidad de Santiago de Surco

ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PUBLICOS
PROYECTADO AL 2018

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
SEGURO VEHICULAR - Automovil	1	Póliza	1,650.30	100%		137.52	1,650.30	
SEGURO VEHICULAR - Trimovil	6	Póliza	739.14	100%		369.57	4,434.81	
SOAT - Camion Cisterna	10	Póliza	270.00	100%		225.00	2,700.00	
SOAT - Camion Baranda	6	Póliza	270.00	100%		135.00	1,620.00	
SOAT - Camion Volquete	2	Póliza	270.00	100%		45.00	540.00	
SOAT - Camioneta Pick Up	2	Póliza	260.00	100%		43.33	520.00	
SOAT - Camioneta SW	1	Póliza	260.00	100%		21.67	260.00	
SOAT - Automovil	1	Póliza	110.00	100%		9.17	110.00	
SOAT - Trimovil	6	Póliza	450.00	100%		225.00	2,700.00	
TOTAL COSTOS FIJOS						**29,586.95**	**355,043.36**	**1.11%**
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PUBLICOS						**2,655,994.76**	**31,871,937.13**	**100.00%**

Municipalidad de Santiago de Surco

ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE SERENAZGO
PROYECTADO AL 2018

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTOS DIRECTOS								
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA								
Personal Contratado	**121**							
Serenos - Unidad Movil	49	Persona	1,563.88	100%		76,630.28	919,563.40	
Serenos - Unidad Motorizada	42	Persona	1,563.88	100%		65,683.10	788,197.20	
Serenos - Unidad Canina	4	Persona	1,563.88	100%		6,255.53	75,066.40	
Serenos - Unidad Vigilancia peatonal	26	Persona	1,563.88	100%		40,660.97	487,931.60	
Personal CAS	**1,220**							
Serenos - Unidad Movil	370	Persona	1,799.35	100%		665,759.50	7,989,114.00	
Serenos - Unidad Motorizada	218	Persona	1,759.35	100%		383,538.30	4,602,459.60	
Serenos - Unidad Canina	26	Persona	1,479.35	100%		38,463.10	461,557.20	
Serenos - Unidad Modulos Fijos	126	Persona	1,479.35	100%		186,396.10	2,236,777.20	
Serenos - Unidad Vigilancia peatonal	266	Persona	1,479.35	100%		393,507.10	4,722,085.20	
Operadores - Unidad Videovigilancia	194	Persona	1,559.35	100%		302,513.90	3,630,166.80	
Radio Operadores - Unidad Video Vigilancia	20	Persona	2,159.35	100%		43,187.00	518,244.00	
Personal Especializado								
Personal especializado contra delincuencia PNP	30	Efectivo PNP	158.08	100%		144,248.00	1,730,976.00	
TOTAL MANO DE OBRA DIRECTA	**1,341**					**2,346,844.88**	**28,162,138.60**	
COSTO DE MATERIALES								
Uniformes Serenos								
Pantalón para sereno	2,254	Prenda	76.00	100%		14,275.33	171,304.00	
Camisa manga larga	2,254	Prenda	47.00	100%		8,828.17	105,938.00	
Camisa manga corta	2,254	Prenda	45.00	100%		8,452.50	101,430.00	
Polo manga corta cuello redondo	2,254	Prenda	31.00	100%		5,822.83	69,874.00	
Chaleco reflectivo de diario	2,254	Prenda	80.00	100%		15,026.67	180,320.00	
Chompa modelo Jorge Chavez	2,254	Prenda	45.00	100%		8,452.50	101,430.00	
Casaca Taslan impermeable	2,254	Prenda	122.00	100%		22,915.67	274,988.00	
Gorra c/logo bordado	2,254	Prenda	20.00	100%		3,756.67	45,080.00	
Correa nylon	2,254	Prenda	5.00	100%		939.17	11,270.00	
Zapato tipo chavo	2,254	Par	112.00	100%		21,037.33	252,448.00	
Mameluco - Guia Canino	30	Prenda	160.00	100%		400.00	4,800.00	
Uniformes Operadores del CCO								
Pantalón de vestir - hombre	228	Prenda	76.00	100%		1,444.00	17,328.00	
Pantalón de vestir - mujer	200	Prenda	75.00	100%		1,250.00	15,000.00	
Camisa manga larga	228	Prenda	52.00	100%		988.00	11,856.00	
Camisa manga corta	228	Prenda	50.00	100%		950.00	11,400.00	
Blusa manga larga	200	Prenda	52.00	100%		866.67	10,400.00	
Blusa manga corta	200	Prenda	50.00	100%		833.33	10,000.00	
Casaca Taslan impermeable	214	Prenda	122.00	100%		2,175.67	26,108.00	
Chompa pullover	214	Prenda	52.00	100%		927.33	11,128.00	
Corbata	114	Prenda	10.00	100%		95.00	1,140.00	
Pañoleta	100	Prenda	15.00	100%		125.00	1,500.00	
Correa nylon	214	Prenda	5.00	100%		89.17	1,070.00	
Zapato de cuero	214	Prenda	112.00	100%		1,997.33	23,968.00	
Combustibles y Lubricantes								
Gas Licuado de Petróleo	762,120	Litro/Año	1.50	100%		96,169.74	1,142,036.82	
Gasohol de 90°	58,400	Galón/Año	9.33	100%		45,391.89	544,702.64	
Diesel B5-5-50	184,469	Galón/Año	9.10	100%		139,889.53	1,678,674.20	
Repuestos								

Municipalidad de Santiago de Surco

ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE SERENAZGO
PROYECTADO AL 2018

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
Llantas 185/70R/13 (Juego completo) - Station wagon	40	Juego	169.00	100%		563.33	6,760.00	
Llantas 185/70R/14 (Juego completo) - Automovil	248	Juego	250.00	100%		5,166.67	62,000.00	
Llantas 195/60R/15 (Juego completo) - Automovil	112	Juego	318.75	100%		2,975.00	35,700.00	
Llantas 205/75R/15 (Juego completo) - Camioneta	56	Juego	419.00	100%		1,955.33	23,464.00	
Llantas 205/R16 (Juego completo) - Camioneta	400	Juego	450.00	100%		15,000.00	180,000.00	
Llantas 215/75 R14 (Juego completo) - Camioneta	128	Juego	317.00	100%		3,381.33	40,576.00	
Llantas 215/75R-14 (Juego completo) - Camioneta Rural	40	Juego	321.00	100%		1,070.00	12,840.00	
Llantas 2.75X18 /100-90X18 (Juego completo) - Motocicleta	228	Juego	139.50	100%		2,650.50	31,806.00	
Llantas 2.75X18 /90-90X18 (Juego completo) - Motocicleta	92	Juego	139.50	100%		1,069.50	12,834.00	
Batería 12 UN7-3B (Motos)	80	Unidad	260.00	100%		1,733.33	20,800.00	
Batería 13 placas (Autos y SW)	50	Unidad	350.00	100%		1,458.33	17,500.00	
Batería 15 placas (Camionetas)	78	Unidad	396.00	100%		2,574.00	30,888.00	
TOTAL COSTO DE MATERIALES						**441,696.56**	**5,300,358.66**	
DEPRECIACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS								
Depreciación de Equipos - Radio Tetra Portatil con GPS (2010)	90	Unidad	8,960.00	100%	10%	6,720.00	80,640.00	
Depreciación de Equipos - Radio Tetra Portatil con GPS (2011)	50	Unidad	4,307.00	100%	10%	1,794.58	21,535.00	
Depreciación de Equipos - Radio Tetra Portatil con GPS (2013)	198	Unidad	4,277.50	100%	10%	7,057.88	84,694.50	
Depreciación de Equipos de proteccion - Chalecos antibalas (2014)	300	Unidad	1,790.00	100%	10%	4,475.00	53,700.00	
TOTAL DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS						**20,047.46**	**240,569.50**	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES								
Alimento para canes	60	Bolsas 15Kg	133.50	100%		8,010.00	96,120.00	
Servicio de Mantenimiento Correctivo de flota vehicular	12	Servicio	178,275.35	100%		178,275.35	2,139,304.20	
Servicio de Radio Troncalizado Digital TETRA - Contrato Nº 050-2016-MSS	12	Servicio	49,324.00	100%		49,324.00	591,888.00	
TOTAL OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						**235,609.35**	**2,827,312.20**	
TOTAL COSTOS DIRECTOS						**3,044,198.25**	**36,530,378.96**	**92.23%**
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS								
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA								
Personal Contratado	**4**							
Secretaria	1	Persona	1,959.73	100%		1,959.73	23,516.80	
Supervisor I	1	Persona	3,316.93	100%		3,316.93	39,803.20	
Auxiliar Administrativio I	1	Persona	1,959.73	100%		1,959.73	23,516.80	
Auxiliar Administrativio II	1	Persona	1,563.88	100%		1,563.88	18,766.60	
Personal CAS	**27**							
Gerente	1	Persona	12,901.87	33%		4,257.62	51,091.39	
Sub Gerente de Serenazgo	1	Persona	8,259.34	100%		8,259.34	99,112.10	
Director CECAM	1	Persona	3,159.35	100%		3,159.35	37,912.20	
Coordinador General	1	Persona	4,159.35	100%		4,159.35	49,912.20	
Especialista en Recursos Humanos	1	Persona	4,159.35	100%		4,159.35	49,912.20	
Tecnico Administrativo	1	Persona	3,359.35	100%		4,159.35	49,912.20	
Asistente Administrativo	1	Persona	2,159.35	100%		3,359.35	40,312.20	
Jefe del CCO	1	Persona	4,159.35	100%		4,159.35	49,912.20	
Jefe de Area	4	Persona	4,159.35	100%		16,637.40	199,648.80	
Supervisor	15	Persona	2,659.35	100%		39,890.25	478,683.00	
TOTAL MANO DE OBRA INDIRECTA	**31**					**101,000.99**	**1,212,011.89**	
COSTO DE UTILES DE OFICINA								
ARCHIVADOR D/CARTON C/PALANCA D/LOMO ANCHO	36	UNID	3.99	100%		11.97	143.64	
BOLIGRAFO D/TINTA COLOR AZUL	12	UNID	0.50	100%		0.50	6.00	

Municipalidad de Santiago de Surco

ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE SERENAZGO
PROYECTADO AL 2018

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
BOLIGRAFO D/TINTA COLOR NEGRO	24	UNID	0.50	100%		1.00	12.00	
CORRECTOR	6	UNID	1.73	100%		0.87	10.38	
GOMA EN BARRA	6	UNID	3.98	100%		1.99	23.87	
FASTENER METALICO X 50	6	CAJA	3.90	100%		1.95	23.40	
GRAPA 26/6 X 5000	6	CAJA	1.89	100%		0.94	11.33	
NOTAS ADHESIVAS POST-IT C/AMARILLO	72	PAQ	4.80	100%		28.79	345.53	
PAPEL BOND T-A4 75GRS	36	PAQX500	11.55	100%		34.65	415.80	
PLUMON P/PIZARRA ACRILICA COLOR AZUL	12	UNID	3.80	100%		3.80	45.60	
PLUMON P/PIZARRA ACRILICA COLOR NEGRO	24	UNID	3.80	100%		7.60	91.20	
PLUMON P/PIZARRA ACRILICA COLOR ROJO	12	UNID	3.80	100%		3.80	45.60	
PLUMON RESALTADOR C/NARANJA	12	UNID	2.30	100%		2.30	27.59	
PLUMON RESALTADOR C/AMARILLO	12	UNID	2.30	100%		2.30	27.59	
PLUMON RESALTADOR C/VERDE	12	UNID	2.30	100%		2.30	27.59	
REGLA D/PLASTICO. T: 60 CM	2	UNID	4.15	100%		0.69	8.30	
SOBRE MANILA. T: A-4	12	PAQX50	9.00	100%		9.00	108.00	
TAMPON PARA SELLO AZUL	6	UNID	2.60	100%		1.30	15.59	
						115.75	**1,389.01**	
TOTAL COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						**101,116.74**	**1,213,400.90**	**3.06%**
COSTOS FIJOS								
Agua	18	Suministro	462.37	100%		8,322.58	99,870.96	
Energía electrica	141	Suministro	264.62	100%		37,311.33	447,735.98	
Telefonia Fija	3	Lineas	469.57	100%		1,408.71	16,904.54	
Seguro SCRT	1,341	Polizas	24.77	100%		33,215.23	398,582.75	
Seguros Vehiculares								
Seguro Vehicular - Moto	80	Polizas	1,810.16	100%		12,067.75	144,812.95	
Seguro Vehicular - Automovil	45	Polizas	4,466.14	100%		16,748.01	200,976.12	
Seguro Vehicular - Camioneta Pick Up	73	Polizas	6,073.12	100%		36,944.83	443,337.91	
Seguro Vehicular - Camioneta Station Wagon	5	Polizas	1,695.31	100%		706.38	8,476.56	
Seguro Vehicular - Camioneta Rural	5	Polizas	6,394.84	100%		2,664.52	31,974.19	
Seguros Soat								
Soat Motos	80	Polizas	450.00	100%		3,000.00	36,000.00	
Soat Automoviles	45	Polizas	260.00	100%		975.00	11,700.00	
Soat Camioneta Pick Up	73	Polizas	260.00	100%		1,581.67	18,980.00	
Soat Camioneta Station Wagon	5	Polizas	260.00	100%		108.33	1,300.00	
Soat Camioneta Rural	5	Polizas	800.00	100%		333.33	4,000.00	
TOTAL COSTOS FIJOS						**155,387.66**	**1,864,651.96**	**4.71%**
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE SERENAZGO						**3,300,702.65**	**39,608,431.83**	**100.00%**

Municipalidad de Santiago de Surco

SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

Concepto	Costos Aprobados 2017 Ord. 545 - MSS S/	Costos ejecutados a Junio 2017 S/	% de Ejecucion	Proyección Julio a Diciembre 2017 S/	% de Ejecucion	Total Anual S/	Nivel de Cumplimiento 2017 %
Costos Directos	6.508.008,04	3.037.189,70	46,67%	4.239.765,80	65,15%	7.276.955,50	111,82%
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	329.773,59	148.487,83	45,03%	172.693,93	52,37%	321.181,75	97,39%
Costos Fijos	226.081,77	102.100,00	45,16%	77.400,00	34,24%	179.500,00	79,40%
Total	7.083.863,40	3.287.777,52	46,54%	4.489.859,72	63,56%	7.777.637,25	110,10%

SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS

Concepto	Costos Aprobados 2017 Ord. 545 - MSS S/	Costos ejecutados a Junio 2017 S/	% de Ejecucion	Proyección Julio a Diciembre 2017 S/	% de Ejecucion	Total Anual S/	Nivel de Cumplimiento 2017 %
Costos Directos	20.830.068,99	13.976.531,65	67,10%	13.902.000,00	66,74%	27.878.531,65	133,84%
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	381.323,86	173.095,93	45,39%	204.723,43	53,69%	377.819,35	99,08%
Costos Fijos	679.499,45	33.396,85	4,91%	33.396,85	4,91%	66.793,69	9,83%
Total	21.890.892,30	14.183.024,42	64,79%	14.140.120,27	64,59%	28.323.144,69	129,38%

SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PUBLICOS

Concepto	Costos Aprobados 2017 Ord. 545 - MSS S/	Costos ejecutados a Junio 2017 S/	% de Ejecucion	Proyección Julio a Diciembre 2017 S/	% de Ejecucion	Total Anual S/	Nivel de Cumplimiento 2017 %
Costos Directos	27.897.494,26	13.965.707,78	50,06%	15.648.476,78	56,09%	29.614.184,56	106,15%
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	940.793,85	438.978,95	46,66%	514.917,85	54,73%	953.896,80	101,39%
Costos Fijos	466.957,91	181.251,20	38,82%	172.802,40	37,01%	354.053,60	75,82%
Total	29.305.246,03	14.585.937,93	49,77%	16.336.197,03	55,74%	30.922.134,96	105,52%

SERVICIO DE SERENAZGO

Concepto	Costos Aprobados 2017 Ord. 545 - MSS S/	Costos ejecutados a Junio 2017 S/	% de Ejecucion	Proyección Julio a Diciembre 2017 S/	% de Ejecucion	Total Anual S/	Nivel de Cumplimiento 2017 %
Costos Directos	34.070.443,78	14.280.350,05	41,91%	21.170.898,75	62,14%	35.451.248,80	104,05%
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	1.061.799,49	519.251,61	48,90%	546.634,12	51,48%	1.065.885,73	100,38%
Costos Fijos	1.746.194,76	956.606,20	54,78%	908.026,20	52,00%	1.864.632,40	106,78%
Total	36.878.438,03	15.756.207,86	42,72%	22.625.559,07	61,35%	38.381.766,93	104,08%

MUNICIPALIDAD DE STGO. DE SURCO SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD Y COSTOS V°B°

MUNICIPALIDAD DE STGO. DE SURCO SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD Y COSTOS V°B°

institucional del pliego 452: Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque, en consecuencia, resulta necesario autorizar una Transferencia de Partidas, hasta por la suma de TRECE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES Y 00/100 SOLES (S/ 13 237 873,00), con cargo a los recursos previstos en la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

De conformidad con lo establecido por el artículo 45 de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

DECRETA:

Artículo 1.- Objeto

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de TRECE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES Y 00/100 SOLES (S/ 13 237 873,00), a favor del pliego 452: Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque, para financiar el pago de la retribución por la prestación del servicio de trasvase de agua correspondiente al mes de abril de 2017, en el marco de lo establecido en el Contrato de Concesión para la Construcción, Operación y Mantenimiento de las Obras de Trasvase del Proyecto Olmos; de conformidad con lo señalado en la parte considerativa de la presente norma, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA			**(En Soles)**
SECCIÓN PRIMERA		:	Gobierno Central
PLIEGO	009	:	Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA	001	:	Administración General
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			
ACTIVIDAD	5000415	:	Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos Ordinarios
GASTOS DE CAPITAL			
2.0 Reserva de Contingencia			13 237 873,00
TOTAL EGRESOS			**13 237 873,00**

A LA			**(En Soles)**
SECCIÓN SEGUNDA		:	Instancias Descentralizadas
PLIEGO	452	:	Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque
UNIDAD EJECUTORA	002	:	Proyecto Especial Olmos Tinajones
PROGRAMA	0042	:	Aprovechamiento de los Recursos Hídricos para uso Agrario
PROYECTO	2022232	:	Construcción, Operación y Mantenimiento del Túnel Trasandino y la Primera Etapa de la Presa Limón
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos Ordinarios
GASTOS DE CAPITAL			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			13 237 873,00
TOTAL EGRESOS			**13 237 873,00**

Artículo 2.- Procedimiento para la Aprobación Institucional

2.1 El Titular del pliego habilitado en la presente Transferencia de Partidas, aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 de la presente norma, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego involucrado, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego involucrado, instruirá a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1 del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Primer Vicepresidente de la República
Encargado del Despacho de la
Presidencia de la República

ALFREDO THORNE VETTER
Ministro de Economía y Finanzas

1524850-3

Establecen disposiciones y fija montos para el otorgamiento de una entrega económica por servicios extraordinarios al personal policial

DECRETO SUPREMO
N° 152-2017-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el artículo II del Título Preliminar del Decreto Legislativo Nº 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú y su modificatoria, la Policía Nacional del Perú es una institución del Estado con calidad de órgano ejecutor, que depende del Ministerio del Interior, con competencia administrativa y autonomía operativa para el ejercicio de la función policial en todo el territorio nacional, sus integrantes se deben al cumplimiento de la Ley, el orden y la seguridad en toda la República, y participa en el sistema de defensa nacional, defensa civil, desarrollo económico y social del país;

Que, la Sexta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, dispone que la Policía Nacional del Perú, a través del personal policial que se encuentre de vacaciones, permiso o franco y de manera voluntaria, podrá prestar servicios policiales extraordinarios en entidades del Sector Público y/o del Sector Privado, en situaciones que puedan comprometer y/o afectar el orden público y la seguridad ciudadana, señalándose que para la prestación de los servicios policiales extraordinarios, la Policía Nacional del Perú propone al Ministerio del Interior la celebración de los respectivos convenios, los mismos que son aprobados por Resolución Ministerial y suscritos por el Director General de la Policía Nacional del Perú;

Que, el artículo 11 del Decreto de Urgencia Nº 006-2017, que aprueba medidas complementarias para la atención de intervenciones ante la ocurrencia de lluvias y peligros asociados, autoriza al Ministerio del Interior, en el marco de lo dispuesto en la Sexta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 1267, a establecer el otorgamiento de una entrega

económica por servicios extraordinarios al personal policial que encontrándose de vacaciones, permiso o franco preste servicios de manera voluntaria en las entidades del Sector Público y/o del Sector Privado, precisando que dicha entrega económica no tiene carácter remunerativo ni pensionable, no está sujeta a cargas sociales y no constituye base de cálculo para los beneficios sociales;

Que, asimismo, el citado artículo 11 dispone que el monto de la referida entrega económica por servicios extraordinarios al personal policial será aprobado mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro del Interior, a propuesta de este último, señalando que para tal efecto, el Ministerio del Interior queda exonerado de las restricciones establecidas en el artículo 6 de la Ley Nº 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017;

Que, adicionalmente, el precitado artículo 11 señala que la implementación de la entrega económica a que hace referencia el considerando precedente, se financiará con cargo a los recursos que se perciban en el marco de los convenios que suscriba la Policía Nacional del Perú con las entidades del Sector Público y/o del Sector Privado;

Que, el Departamento de Políticas Públicas de la División de Supervisión y Evaluación Funcional de la Policía Nacional del Perú, a través de los Informes N°s 0022 y 0025-2017-IN-PNP-SUBDIRGEN/DIVSEF-DEPPOLPUB, sustenta y propone el monto de la entrega económica por servicio extraordinario al personal policial en el marco de lo establecido en el artículo 11 del Decreto de Urgencia Nº 006-2017;

Que, la Oficina de Planificación Operativa y Presupuesto del Ministerio del Interior, mediante Informe N° 000128-2017/IN/OGPP/OPP, señala que el monto de la entrega económica por servicios extraordinarios al personal policial, no genera demanda de recursos, ya que su disponibilidad presupuestaria se financiará con los recursos proveniente de las entidades del Sector Público y/o del Sector Privado; en virtud de lo cual mediante Oficios N°s 735 y 786-2017-IN-SG, el Ministerio del Interior solicita dar trámite a las disposiciones para el otorgamiento de una entrega económica por servicios extraordinarios al personal policial;

Que, en consecuencia, resulta necesario establecer el monto de la entrega económica por servicios extraordinarios al personal policial, conforme a lo indicado en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo establecido por el numeral 8 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú, la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo Nº 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú y su modificatoria, y el Decreto de Urgencia Nº 006-2017, Decreto de Urgencia que aprueba medidas complementarias para la atención de intervenciones ante la ocurrencia de lluvias y peligros asociados;

DECRETA:

Artículo 1.- Monto de la entrega económica por servicios extraordinarios al personal policial

El personal policial que encontrándose de vacaciones, permiso o franco, preste servicios policiales extraordinarios de manera voluntaria tiene derecho a percibir, como contraprestación por dichos servicios, una entrega económica por parte del Ministerio del Interior, la cual será calculada a razón de S/ 13,23 (TRECE Y 23/100 SOLES) por hora, de acuerdo a la jornada que fije el Ministerio del Interior a propuesta de la Policía Nacional del Perú, mediante Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Financiamiento de la entrega económica por servicios extraordinarios al personal policial

La entrega económica por servicios extraordinarios al personal policial se financia con cargo a los recursos que se perciban en el marco de los convenios que suscriba la Policía Nacional del Perú con las entidades del Sector Público y/o del Sector Privado para la prestación de servicios policiales extraordinarios, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Artículo 3.- Registro de la entrega económica por servicios extraordinarios al personal policial

La entrega económica por servicios extraordinarios al personal policial debe ser previamente registrada por el Ministerio del Interior, en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público – Aplicativo Informático, a cargo de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, bajo responsabilidad administrativa, civil o penal del funcionario que lo otorgue, así como del personal policial en situación de actividad que lo reciba, de corresponder.

Artículo 4.- Percepción de la entrega económica por servicios extraordinarios al personal policial

4.1 La entrega económica es percibida por el personal policial que preste servicios policiales extraordinarios, independientemente de la remuneración, bonificación o cualquier otra entrega de similar naturaleza que le pueda corresponder conforme al marco legal vigente.

4.2 Dicha entrega económica no tiene carácter remunerativo ni pensionable, no está sujeta a cargas sociales y no constituye base de cálculo para los beneficios sociales, según lo señalado en el artículo 11 del Decreto de Urgencia Nº 006-2017

Artículo 5.- Implementación de la entrega económica por servicios extraordinarios al personal policial

La implementación de la entrega económica por servicios extraordinarios al personal policial se efectuará a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto Supremo, previo cumplimiento de lo dispuesto por la presente norma.

Artículo 6.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro del Interior.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Primer Vicepresidente de la República
Encargado del Despacho de la
Presidencia de la República

ALFREDO THORNE VETTER
Ministro de Economía y Finanzas

CARLOS BASOMBRÍO IGLESIAS
Ministro del Interior

1524850-4

Autorizan Transferencia de Partidas a favor del pliego Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y diversos pliegos Gobiernos Regionales en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017

DECRETO SUPREMO
Nº 153-2017-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, se aprobó, entre otros, el presupuesto institucional del pliego 011: Ministerio de Salud;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1153 y sus modificatorias se regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, cuya finalidad es que

Que, el señor Guillermo Santiago Thornberry Villarán ha formulado su renuncia al mencionado cargo, por lo que resulta necesario aceptar su renuncia;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 26225, Ley de Organización y Funciones de PERUPETRO S.A.; en el Decreto Supremo N° 002-2002-EM que aprueba la adecuación del Estatuto Social de PERUPETRO S.A.; y en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aceptar la renuncia del señor Guillermo Santiago Thornberry Villarán en el cargo de miembro del Directorio de PERUPETRO S.A., en representación del Ministerio de Energía y Minas, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GONZALO TAMAYO FLORES
Ministro de Energía y Minas

1530634-1

Designan miembros del Directorio de PERUPETRO S.A., en representación del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 246-2017-MEM/DM

Lima, 7 de junio de 2017

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos, creó a la empresa PERUPETRO S.A., empresa estatal de derecho privado del Sector Energía y Minas, organizada como sociedad anónima de acuerdo con la Ley General de Sociedades;

Que, el artículo 12 de la Ley N° 26225, Ley de Organización y Funciones de PERUPETRO S.A., dispone que el Directorio del PERUPETRO S.A. estará integrado por cinco (5) miembros; cuyo Presidente será designado por Resolución Suprema y los cuatro (4) restantes por Resolución Ministerial; y, estará conformado, entre otros, por dos (2) miembros en representación del Ministerio de Energía y Minas;

Que, encontrándose vacante un cargo de representante del Ministerio de Energía y Minas ante el Directorio de la empresa Perupetro S.A., es necesario designar al funcionario que lo desempeñará;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 26225, Ley de Organización y Funciones de PERUPETRO S.A.; en el Decreto Supremo N° 002-2002-EM que aprueba la adecuación del Estatuto Social de PERUPETRO S.A.; y en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor José Luis Carlos Balta Chirinos como miembro del Directorio de PERUPETRO S.A., en representación del Ministerio de Energía y Minas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GONZALO TAMAYO FLORES
Ministro de Energía y Minas

1530635-1

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 248-2017-MEM/DM

Lima, 7 de junio de 2017

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos, creó a la empresa PERUPETRO S.A., empresa estatal de derecho privado del Sector Energía y Minas, organizada como sociedad anónima de acuerdo con la Ley General de Sociedades;

Que, el artículo 12 de la Ley N° 26225, Ley de Organización y Funciones de PERUPETRO S.A., dispone que el Directorio del PERUPETRO S.A. estará integrado por cinco (5) miembros; cuyo Presidente será designado por Resolución Suprema y los cuatro (4) restantes por Resolución Ministerial; y, estará conformado, entre otros, por dos (2) miembros en representación del Ministerio de Energía y Minas;

Que, encontrándose vacante un cargo de representante del Ministerio de Energía y Minas ante el Directorio de la empresa Perupetro S.A., es necesario designar al funcionario que lo desempeñará;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 26225, Ley de Organización y Funciones de PERUPETRO S.A.; en el Decreto Supremo N° 002-2002-EM que aprueba la adecuación del Estatuto Social de PERUPETRO S.A.; y en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor Víctor Raúl Sanz Parra como miembro del Directorio de PERUPETRO S.A., en representación del Ministerio de Energía y Minas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GONZALO TAMAYO FLORES
Ministro de Energía y Minas

1530632-1

INTERIOR

Establecen disposiciones para la prestación de servicios policiales extraordinarios por parte de la Policía Nacional del Perú

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 552-2017-IN

Lima, 9 de junio de 2017

VISTOS:

El Informe N° 0040-2017-IN-PNP-SUBDIRGEN/DIVSEEPI-DEPPOLPUB, del 2 de junio de 2017, complementado con el Informe N° 0042-2017-IN-PNP-SUBDIRGEN/DIVSEEPI-DEPPOLPUB, del 8 de junio de 2017, del Departamento de Políticas Públicas de la División de Supervisión, Evaluación de Estrategias y Planes Institucionales de la Subdirección General de la Policía Nacional Perú; el Oficio N° 001436-2017/IN/OGPP, del 8 de junio de 2017, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000060-2017/IN/OGPP/OMD, del 8 de junio de 2017, de la Oficina Modernización y Desarrollo Institucional de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; y, el Informe N° 000911-2017/IN/OGAJ, del 8 de junio de 2017, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, señala que el Sector Interior comprende al Ministerio del Interior, la Policía Nacional del Perú, a los Organismos Públicos y al Fondo de Aseguramiento adscrito a él;

Que, conforme a los artículo 4 y 5 del referido Decreto Legislativo, el Ministerio del Interior ejerce competencia exclusiva a nivel nacional en materia de orden interno y orden público, formula, planea, dirige, coordina, ejecuta, supervisa y evalúa las políticas públicas nacionales y sectoriales, planes, programas y proyectos, aplicables a todos los niveles de gobierno, ejerciendo rectoría respecto de ellos y, en particular, supervisa y evalúa el funcionamiento de la Policía Nacional del Perú;

Que, asimismo, el artículo 7 del citado Decreto Legislativo establece que el Ministro del Interior es la más alta autoridad política del Sector Interior y el responsable de su conducción, correspondiéndole supervisar y evaluar el cumplimiento de la finalidad de la Policía Nacional del Perú;

Que, la Policía Nacional del Perú de conformidad al artículo 166 de la Constitución Política del Perú, tiene como finalidad fundamental garantizar, mantener y restablecer el orden interno; prestar protección y ayuda a las personas y a la comunidad; garantizar el cumplimiento de las leyes y la seguridad del patrimonio público y privado, prevenir, investigar y combatir la delincuencia; así como vigilar y controlar las fronteras;

Que, conforme a lo señalado en el artículo II del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, la Policía Nacional del Perú es una institución del Estado con calidad de órgano ejecutor, que depende del Ministerio del Interior; con competencia administrativa y autonomía operativa para el ejercicio de la función policial en todo el territorio nacional, que participa en el desarrollo económico y social del país y cuyos integrantes se deben al cumplimiento de la Ley, el orden y la seguridad en toda la República;

Que, adicionalmente, el artículo III del mencionado Decreto Legislativo señala que la Policía Nacional del Perú para el cumplimiento de la Función Policial, entre otras acciones; garantiza, mantiene y restablece el orden interno; previene e investiga los delitos y faltas, combate la delincuencia y el crimen organizado; presta protección y ayuda a las personas y a la comunidad; garantiza el cumplimiento de las leyes y la seguridad del patrimonio público y privado;

Que, asimismo, el citado artículo III establece que la función policial se materializa mediante la ejecución del servicio policial, requiriéndose del personal policial conocimientos especializados que permitan la excelencia del servicio a prestar, precisando que los lineamientos rectores para la ejecución del servicio policial serán determinados mediante reglamento;

Que, el artículo 9 del Decreto Legislativo indicado establece que la Dirección General de la Policía Nacional del Perú es el órgano de Comando de más alto nivel de la Policía Nacional del Perú y que el Director General tiene entre sus funciones el promover las relaciones interinstitucionales e intersectoriales, nacionales y extranjeras, que coadyuven al desarrollo de la función policial;

Que, conforme a lo señalado en la Sexta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1267, la Policía Nacional del Perú, a través del personal policial que se encuentre de vacaciones, permiso o franco y de manera voluntaria, podrá prestar servicios policiales extraordinarios en entidades del Sector Público y/o del Sector Privado, en situaciones que puedan comprometer y/o afectar el orden público y la seguridad ciudadana, señalándose que para la prestación de los servicios policiales extraordinarios, la Policía Nacional del Perú propone al Ministerio del Interior la celebración de los respectivos convenios, los mismos que son aprobados por Resolución Ministerial y suscritos por el Director General de la Policía Nacional del Perú;

Que, el cumplimiento de la función policial requiere de recursos logísticos y humanos que le permitan cumplir su misión, con la finalidad de mejorar e incrementar la prestación de servicios policiales en todo el territorio nacional, tanto para asegurar el respeto de los derechos de la población como para garantizar la seguridad del patrimonio público y privado;

Que, los lineamientos rectores para la ejecución de los servicios policiales en cumplimiento de la función policial, aprobados mediante Decreto Supremo N° 003-2017-IN, en su Capítulo III, regula que dichos servicios policiales extraordinarios se podrán prestar en entidades del Sector Público y/o del Sector Privado, cuando se presenten o existan situaciones que puedan comprometer y/o afectar el orden público y la seguridad ciudadana; así como, el apoyo logístico y la contraprestación que deberán brindar la entidad solicitante del servicio policial extraordinario,



a la Policía Nacional del Perú, para la prestación del indicado servicio;

Que, mediante Decreto Supremo N° 018-2017-IN, se modifican los lineamientos lineamientos rectores para la ejecución de los servicios policiales en cumplimiento de la función policial, en cumplimiento del Decreto de Urgencia Nº 006-2017;

Que, mediante Decreto Supremo N° 152-2017-EF, Decreto Supremo que establece disposiciones y fija montos para el otorgamiento de una entrega económica por servicios extraordinarios al personal policial, de conformidad con el Decreto de Urgencia Nº 006-2017, que aprueba medidas complementarias para la atención de intervenciones ante la ocurrencia de lluvias y peligros asociados. Así, el citadao Decreto Supremo dispone que el personal policial que, encontrándose de vacaciones, permiso o franco, preste servicios policiales extraordinarios de manera voluntaria tiene derecho a percibir, como contraprestación por dichos servicios, una entrega económica por parte del Ministerio del Interior, la cual será calculada a razón de S/ 13,23 (TRECE Y 23/100 SOLES) por hora, de acuerdo a la jornada que fije el Ministerio del Interior a propuesta de la Policía Nacional del Perú, mediante Resolución Ministerial;

Que, mediante los documentos del Visto, la Oficina General de Planificación y Presupuesto y la Oficina General de Asesoría Jurídica emitieron opinión favorable conforme a la propuesta efectuada por la Policía Nacioanl del Perú;

Que, resulta necesario aprobar la jornada de la prestación de servicios policiales extraordinarios y la determinación de los medios requeridos y montos a abonar a favor de la Policía Nacional del Perú por la prestación de dichos servicios;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto de Urgencia Nº 006-2017, que aprueba medidas complementarias para la atención de intervenciones ante la ocurrencia de lluvias y peligros asociados; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-IN; el Decreto Supremo N° 003-2017-IN, que aprueba los lineamientos rectores para la ejecución de los servicios policiales en cumplimiento de la función policial; y, el Decreto Supremo N° 152-2017-EF, que establece disposiciones y fija montos para el otorgamiento de una entrega económica por servicios extraordinarios;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Del pago a la Policía Nacional del Perú por la prestación de servicios policiales extraordinarios

El pago que se debe realizar a la Policía Nacional del Perú por la prestación de servicios policiales extraordinarios incluye la entrega económica para el personal policial que, encontrándose de vacaciones, permiso o franco, preste servicios policiales extraordinarios de manera voluntaria y los gastos en que incurra la Policía Nacional del Perú por la prestación de dichos servicios.

Artículo 2°.- Jornada en Servicio Policial Extraordinario.

La jornada para la prestación de los servicios policiales extraordinarios no podrá ser superior de ocho (08) horas por día o cuarenta y ocho (48) semanales.

Artículo 3°.- Compensación por pernocte en zona de influencia del servicio policial extraordinario.

El personal policial que, por la naturaleza y características del servicio policial extraordinario que preste, no retorne en forma diaria a su domicilio o lugar de residencia habitual y que deba permanecer en las instalaciones donde presta servicio policial extraordinario, o en su zona de influencia, será compensado, por jornada, con el monto equivalente a dos (02) horas de la "entrega económica por servicios policiales extraordinarios" establecida por el Ministerio de Economía y Finanzas, a cargo del receptor de los servicios policiales extraordinarios.

Para tales efectos, la Policía Nacional del Perú informará al receptor de los servicios policiales extraordinarios de los efectivos policiales inmersos en la situación descrita en el párrafo anterior, individualizando cada uno, quien deberá tener en consideración ello al momento de realizar el pago respectivo a la Policía Nacional del Perú.

Artículo 4°.- Jefe de Grupo.

La operatoria policial para la prestación de los servicios policiales extraordinarios podrá requerir estar a cargo, por razones de distancia o de la naturaleza y características del servicio policial extraordinario que se preste, de uno o más jefes de grupo.

El(los) jefe(s) de grupo será compensado, por jornada, con el monto equivalente a una (01) hora de la "entrega económica por servicios policiales extraordinarios" establecida por el Ministerio de Economía y Finanzas, a cargo del receptor de los servicios policiales extraordinarios.

Para tales efectos, la Policía Nacional del Perú informará al receptor de los servicios policiales extraordinarios de los efectivos policiales inmersos en la situación descrita en el párrafo anterior, individualizando cada uno, quien deberá tener en consideración ello al momento de realizar el pago respectivo a la Policía Nacional del Perú.

Artículo 5°.- De los gastos de la Policía Nacional del Perú por la prestación de dichos servicios.

Establézcase los montos de los gastos en los que incurre la Policía Nacional del Perú por la prestación de los servicios policiales extraordinario, los cuales corresponde abonar a los receptores de dichos servicios a favor de la Policía Nacional del Perú, por hora, conforme al detalle siguiente:

Nº	SITUACIONES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS POLICIALES EXTRAORDINARIOS	MONTO DE LOS GASTOS POR HORA
a.	Para atender la seguridad externa en eventos públicos artísticos, deportivos y culturales, cuando por el número de asistentes se pueda alterar el orden público o encontrarse en riesgo la integridad física y vida de los asistentes al evento.	S/ 7.80
b.	Para atender la seguridad externa de instituciones Educativas.	S/ 6.53
c.	Para atender la seguridad de instituciones bancarias y financieras.	S/ 14.18
d.	Para atender la seguridad externa de instalaciones estratégicas vinculadas con la explotación o transporte de recursos naturales.	S/ 15.63
e.	Para atender necesidades adicionales a la asignación regular en la jurisdicción de gobiernos regionales o locales, en lo que se refiere a actividades de patrullaje integrado para mejorar la seguridad ciudadana, así como colaboración con otras entidades del Estado o entidades privadas que presten servicios públicos por delegación del Estado.	S/ 6.53
f.	Para el transporte de armas de fuego y explosivos de uso civil.	S/ 9.07
g.	Para atender la seguridad interna y externa en locales abiertos al público, cuando por el número de visitantes se pueda alterar el orden público o encontrarse en riesgo la integridad física y vida de los visitantes. En este supuesto se requerirá informe favorable previo de la Policía Nacional del Perú y la acreditación por parte del solicitante del número de visitantes o asistentes por día, semana y mes que justifique la prestación de los servicios policiales extraordinarios.	S/.9.07
h.	Para atender la seguridad de los fiscales y jueces del Ministerio Público y Poder Judicial, respectivamente, de acuerdo a las funciones y naturaleza de los casos que tienen a su cargo que pueden poner en riesgo su vida o integridad física. En este supuesto se requerirá informe favorable previo de la Policía nacional del Perú y la acreditación por parte del solicitante que justifique la prestación de los servicios policiales extraordinarios.	S/.7.45

Estos montos pueden ser disminuidos cuando el apoyo logístico a ser brindado por el receptor de los servicios policiales extraordinarios incluya alguno de los conceptos que han sido tenidos en cuenta para el establecimiento y definición de dichos montos, debiendo ello estar expresamente previsto en el Convenio respectivo.

La prestación de servicios policiales extraordinarios para atender la seguridad de instituciones bancarias y financieras, en atención al apoyo logístico que brinda la Asociación de Bancos del Perú–ASBANC, en virtud al Convenio suscrito con la Policía Nacional del Perú, y que este incluye varios de los conceptos que han sido tenidos en cuenta para el establecimiento y definición del monto de los gastos de dichos servicios policiales extraordinarios, generará el pago a favor de la Policía Nacional del Perú de sólo S/. 2.71 por concepto de gastos, en tanto el referido Convenio se mantenga vigente y ASBANC cumpla con sus compromisos.

Artículo 6°.- De los costos adicionales

De existir costos adicionales a los gastos señalados en el artículo 5° de la presente Resolución serán asumidos por el receptor de los servicios policiales extraordinarios y figurar expresamente en el convenio respectivo.

Artículo 7°.- De la forma de pago de los servicios policiales extraordinarios

Los receptores de servicios policiales extraordinarios abonan mensualmente a la Policía Nacional del Perú el monto correspondiente tanto a la "entrega económica" a ser abonada al efectivo policial, incluyendo las compensaciones señaladas en los artículos 3° y 4° de la presente Resolución, como los gastos en los que incurre la Policía Nacional del Perú por la prestación de dichos servicios policiales que se aprueban en el artículo 5° de la presente Resolución, dentro de los primeros cinco (05) días calendario del mes siguiente a aquél en el que se brindó el servicio policial extraordinario, en la Cuenta Corriente de la Dirección de Economía y Finanzas de la Policía Nacional del Perú – Recursos Directamente Recaudados N° 00000281832 del Banco de la Nación.

La Policía Nacional del Perú realizará el pago de la entrega económica por servicios policiales extraordinarios a cada efectivo policial que le corresponda, mediante el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público–Aplicativo Informático, a cargo de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 8°.- De las lesiones graves y leves

Para efectos del seguro que debe ser contratado por las entidades privadas receptoras de servicios policiales extraordinarios, se considerará lesiones graves aquellas señaladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 121° del Código Penal, mientras que se consideran lesiones leves aquellas lesiones en el cuerpo o en la salud que requieran más de diez (10) y menos de treinta (30) días de asistencia o descanso, en ambos casos según prescripción facultativa.

Artículo 9.- Vigencia

La presente Resolución Ministerial entrará en vigencia, a partir del día siguiente de su publicación.

Regístrese, comuníquese y publíquese

CARLOS BASOMBRIO IGLESIAS
Ministro del Interior

1531571-1

Autorizan viaje de oficial de la Policía Nacional del Perú a Chile, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 553-2017-IN

Lima, 9 de junio de 2017

VISTOS; la Carta de fecha 1 de marzo de 2017, de la Dirección Control Drogas de Carabineros de la República de Chile, la Hoja de Estudio y Opinión N° 195-2017-DGPNP/DIRASINT-DB, de fecha 7 de junio de 2017, de la Dirección General de la Policía Nacional del Perú, el Informe N° 000906-2017/IN/OGAJ, de fecha 8 de junio de 2017, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta de fecha 1 de marzo de 2017, la Dirección Control Drogas de los Carabineros de la República de Chile extiende invitación formal al General de la Policía Nacional del Perú Héctor Heráclides Loayza Arrieta, Director Antidrogas de la Policía Nacional del Perú, a fin que participe en la 2ª Reunión de Trabajo denominado "Narcotráfico en el Cono Sur del Continente", a realizarse del 14 al 16 de junio de 2017, en las instalaciones de la Dirección Control Drogas de Carabineros de la República de Chile, ubicada en la ciudad de Iquique – República de Chile;

Que, a través del Oficio N° 1062-06-2017-DIRNIC-DIRANDRO-PNP/SEC., de fecha 5 de junio de 2017, el General de la Policía Nacional del Perú Héctor Heráclides Loayza Arrieta, Director Antidrogas de la Policía Nacional del Perú, designa al Coronel de la Policía Nacional del Perú Alex Alberto Mosaurieta Álvarez, Jefe de la División de Investigación Contra el Desvío de Insumos Químicos de la Dirección Antidrogas de la Policía Nacional del Perú, a fin que participe en la citada reunión en reemplazo del suscrito;

Que, con Hoja de Estudio y Opinión N° 195-2017-DGPNP/DIRASINT-DB, de fecha 7 de junio de 2017, la Dirección General de la Policía Nacional del Perú aprueba y estima conveniente que se prosiga con el trámite de la expedición de la Resolución que autorice el viaje al exterior en comisión de servicios, del Coronel de la Policía Nacional del Perú Alex Alberto Mosaurieta Álvarez, Jefe de la División de Investigación Contra el Desvío de Insumos Químicos de la Dirección Antidrogas de la Policía Nacional del Perú, propuesto por la Dirección Antidrogas de la Policía Nacional del Perú, para que participe en la reunión antes indicada, del 13 al 17 de junio de 2017, a realizarse en la ciudad de Iquique – República de Chile, considerando que es importante para la Policía Nacional del Perú, toda vez que la citada reunión tiene como objetivo estrechar vínculos de coordinación, comunicación, cooperación y confianza entre las instituciones latinoamericanas encargadas de hacer cumplir la Ley en materias tan sensibles como el tráfico ilícito de drogas, lavado de activos y desvío de precursores químicos; asimismo, se busca generar estrategias mancomunadas entre los países participantes con la finalidad de brindar a la ciudadanía una respuesta eficiente a las demandas en seguridad pública en el marco de los delitos antes descritos;

Que, los conocimientos y experiencias a adquirirse, como resultado de la participación del mencionado comisionado en el evento indicado, se encuentran en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de alojamiento, alimentación y traslado dentro de la ciudad de Iquique, son asumidos por Carabineros de la República de Chile, conforme lo precisa la Carta de fecha 1 de marzo de 2017, mientras que los gastos por concepto de pasajes aéreos (ida y retorno), en clase económica, incluyendo la tarifa única de uso de aeropuerto, son asumidos por la Unidad Ejecutora 002: Dirección de Economía y Finanzas de la Policía Nacional de Perú, del Pliego 007, Ministerio del Interior, conforme lo precisa el Oficio N° 3221-2017-DIRADM-DIVECO-PNP/DEPPRE, de fecha 7 de junio de 2017, del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Economía y Finanzas de la Policía Nacional del Perú;

Que, el artículo 3 del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, que hace extensivo sus alcances al Personal Policial y Civil de la

Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 056 -2014-ACSS
Santiago de Surco, 12 JUN. 2014

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO: El Dictamen Conjunto N° 028-2014-CGM-CAJ-MSS, de las Comisiones de Gestión Municipal y Asuntos Jurídicos, la Carta N° 2174-2014-SG-MSS de la Secretaría General, el Memorándum N° 387-2014-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe N° 420-2014-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 492-2014-GAF-MSS de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 445-2014-SGPSGM-GAF-MSS de la Subgerencia de Patrimonio, Servicios Generales y Maestranza, el Informe N° 099-2014-SGGRD-GSCGRD-MSS de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, los DS. Nros. 2127102014 y 2127102014-1 de la empresa PANELES NAPSA S.A., entre otros documentos, relacionados con la propuesta de aceptación de donación de vehículos ATV, trajes de bombero, cascos para fuego y botas, valorizados en la suma de US $ 211,202.47 por parte de la empresa PANELES NAPSA S.A., a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 9° numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que, es atribución del Concejo Municipal, *"aprobar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;"*

Que, con Resolución N° 980-2013-RASS del 11.11.2013, la Municipalidad de Santiago de Surco, aprobó la Directiva N° 011-2013-MSS que regula el "Procedimiento para la Aceptación de Donación de Bienes Muebles a Favor de la Municipalidad de Santiago de Surco" cuyo objetivo es establecer el procedimiento para el trámite de aceptación, aprobación y registro de las donaciones de bienes muebles que se realicen a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la norma acotada en el párrafo precedente, se establece que: *"En un plazo máximo de treinta (30) días hábiles a la entrada en vigencia de la presente Directiva, todas las unidades orgánicas de la Municipalidad deberán comunicar, bajo responsabilidad, a la Subgerencia de Patrimonio, Servicios Generales y Maestranza, la relación de donaciones que han ingresado a la Municipalidad antes de la entrada en vigencia de la presente directiva. La Unidad Orgánica receptora en un plazo máximo de sesenta (60) días hábiles posteriores a la comunicación deberá cumplir con la formalización de la donación, en aplicación de la presente Directiva. En caso las unidades orgánicas no cumplieran con comunicar y formalizar las referidas donaciones, se dará inicio a la Apertura del Proceso Administrativo Disciplinario a los funcionarios que resulten responsables;*

Que, por Acuerdo de Concejo N° 104-2013-ACSS del 11.12.2013, el Concejo Municipal declaró de interés y Necesidad Local, la donación de vehículos "ATV" de primera respuesta contra incendios e Implementación Contra Incendio (trajes, guantes, cascos, linternas y monjas) ofrecida por la empresa PANELES NAPSA S.A.;

Que, con DS Nros. 2127102014 y 2127102014-1 de fechas 28.04.2014 y 20.05.2014 respectivamente, la empresa Paneles Napsa S.A., a través de su Gerente General, manifiesta su voluntad de donar cuatro (04) vehículos "ATV" de primera respuesta contra incendio, cuatro (04) trajes de bomberos Mod. TI-SKD-NFPA y accesorios, cuatro (04) Cascos para fuego estructurado Mod. TI-F10 y cuatro (04) Botas Mod. TI-SKD, valorizados en un total de US $ 211,102.47 (Doscientos Once Mil Ciento Dos con 47/100 Dólares Americanos);

Que, con los Informes Nros.275-2013 y 099-2014-SGGRD-GSCGRD-MSS de fechas 04.11.2013 y 08.05.2014 respectivamente, la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, señala que los vehículos materia de donación, proveen de un nuevo enfoque en la lucha contra incendios, emergencias que se han venido incrementando en el distrito por su tamaño y población, tanto en viviendas, locales comerciales, vehículos y otros; asimismo anotan que actualmente no se cuenta con vehículos y equipamientos del tipo que se propone, con lo que al aceptar la presente donación, se fortalece la capacidad operativa de respuesta a emergencia en el distrito de Santiago de Surco, con el objeto de maximizar la prestación de sus servicios en beneficio de la comunidad del Distrito de Santiago de Surco, en cumplimiento de la meta señalada en el Plan Estratégico Institucional 2013-2016;

Que, por Informe N° 445-2014-SGPSGM-GAF-MSS del 06.06.2014, la Subgerencia de Patrimonio, Servicios Generales y Maestranza, concluye que es procedente aceptar la donación realizada por la empresa PANELES NAPSA S.A. consistente en Cuatro (04) vehículos "ATV" de primera respuesta contra incendio, Cuatro (04) trajes de bomberos Mod. TI-SKD-NFPA y accesorios, Cuatro (04) Cascos para fuego estructurado Mod. TI-F10 y Cuatro (04) Botas Mod. TI-SKD, los mismos que se encuentran en poder de la empresa donante, estando

valorizados en un total de US $ 211,102.47 (Doscientos Once Mil Ciento Dos con 47/100 Dólares Americanos), incluyendo IGV, conforme a lo señalado en la Factura Nº 001-Nº-000011 y la Factura Nº 001-Nº-000019 de la empresa Mandarina TV Producciones S.A.C.;

Que, con Memorando Nº 492-2014-GAF-MSS del 06.06.2014 la Gerencia de Administración y Finanzas, señala que el donante es una persona jurídica, por lo que adjunta copia de la vigencia de poder del señor Felipe Santiago Romero Dacal, quien goza de facultades para enajenar a título gratuito bienes muebles, asimismo, determina que la solicitud de donación submateria, cumple con los requisitos establecidos en la Directiva Nº 011-2013-MSS que regula el "Procedimiento para la Aceptación de Donación de Bienes Muebles a Favor de la Municipalidad de Santiago de Surco", aprobado con Resolución Nº 980-2013-RASS, remitiendo los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su opinión legal;

Que, mediante Informe Nº 420-2014-GAJ-MSS del 06.06.2014, la Gerencia de Asesoría Jurídica, teniendo en cuenta la documentación generada, así como la normativa vigente sobre la materia, concluye opinando favorablemente en aceptar la donación de bienes por la suma de US $ 211,102.47 (Doscientos Once Mil Ciento Dos con 47/100 Dólares Americanos), realizada parte de la empresa PANELES NAPSA S.A. a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco, para lo cual deberán elevarse los actuados al Concejo Municipal para que proceda en uso de sus facultades contenidas en el inciso 20) del artículo 9º de la Ley Nº 27972;

Que, con Memorándum Nº 387-2014-GM-MSS del 06.06.2014, la Gerencia Municipal encuentra conforme la aceptación de la donación de los vehículos "ATV", trajes de bombero, cascos para fuego y botas, por parte de la empresa PANELES NAPSA S.A., a favor de esta Municipalidad;

Que, en sesión conjunta de las Comisiones de Gestión Municipal y de Asuntos Jurídicos de fecha 10.06.2014, las comisiones consideraron que, es de interés y necesidad local la materialización de la donación de vehículos "ATV" de primera respuesta contra incendios e Implementación Contra Incendio (trajes, guantes, cascos, linternas y monjas) ofrecida por la empresa PANELES NAPSA S.A., conforme a lo establecido por el Acuerdo de Concejo Nº 104-2013-ACSS de fecha 11.12.2013, en ese sentido, es necesario que el Concejo Municipal proceda a su aceptación;

Estando al Dictamen Conjunto Nº 028-2014-CGM-CAJ-MSS, de las Comisiones de Gestión Municipal y Asuntos Jurídicos, al Informe Nº 420-2014-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 20) del Artículo 9º de la Ley Nº 27972, el Concejo Municipal adoptó por unanimidad, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la donación otorgada por la empresa PANELES NAPSA S.A. con RUC Nº 20378726876, consistente en Cuatro (04) vehículos "ATV" de primera respuesta contra incendio, Cuatro (04) trajes de bomberos Mod. TI-SKD-NFPA y accesorios, Cuatro (04) Cascos para fuego estructurado Mod. TI-F10 y Cuatro (04) Botas Mod. TI-SKD, valorizados en un total de US $ 211,102.47 (Doscientos Once Mil Ciento Dos con 47/100 Dólares Americanos), incluyendo IGV, conforme a lo señalado en la Factura Nº 001-Nº-000011 y la Factura Nº 001-Nº-000019 de la empresa Mandarina TV Producciones S.A.C. a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AGRADECER a la empresa PANELES NAPSA S.A., por la donación de Cuatro (04) vehículos "ATV" de primera respuesta contra incendio, Cuatro (04) trajes de bomberos Mod. TI-SKD-NFPA y accesorios, Cuatro (04) Cascos para fuego estructurado Mod. TI-F10 y Cuatro (04) Botas Mod. TI-SKD, que contribuirá a mejorar el servicio que presta la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad de Santiago de Surco.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, incorpore dentro del margesí de bienes de la Corporación, los bienes muebles donados.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General remitir copia certificada del presente Acuerdo, a la empresa PANELES NAPSA S.A., y a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres, a la Subgerencia de Patrimonio, Servicios Generales y Maestranza, el cumplimiento del presente acuerdo.

POR TANTO

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA

Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco

ROBERTO GOMEZ BACA
ALCALDE

RHGB/PCMR/lem

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Subgerencia de Gestión del Talento Humano

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
Gerencia de Administración y Finanzas
28 JUN. 2017
RECIBIDO
Hora

INFORME N° 909 -2017-SGGTH-GAF-MSS

A : CYNTHIA DE PINHO MIRANDA
Gerente de Administracion y Finanzas (e)

Asunto : Remisión de listado de personal y remuneraciones del personal operativo y administrativo de los servicios públicos (Arbitrios) para el ejercicio 2018 modalidades D.L 276, D.L 728 y D.L 1057

Referencia : Memorándum N° 815-2017-GAF-MSS

Fecha : Santiago de Surco, 28 JUN. 2017

Es grato dirigirme a usted en atención al documento de la referencia, para remitirle las remuneraciones anualizadas y proyectadas para el ejercicio 2018 del personal operativo y administrativo vinculados con los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo en las modalidades de contratación D.L N° 276, D.L N° 728, D.L N° 1057

Cabe precisar que para la remuneración anual del personal contratado bajo la modalidad D.L N° 276, se ha tomado en cuenta los beneficios económicos contenidos en el Pacto Colectivo del año 2005 (adjunto al presente) aprobada mediante Resolución N° 1062-2014-RASS. De esta manera, los importes consignados no contravienen las normas presupuestales vigentes, respecto a las remuneraciones, sobre la base de las restricciones dispuestas a partir del año 2006 en la Ley del Presupuesto Público.

Así mismo, cabe señalar que en los listados remitidos, parte del personal obrero nombrado de la Subgerencia de Limpieza, Parques y Jardines ***ha sido re distribuido*** entre los servicios de Barrido de Calles y Parques y Jardines, debido a la re distribución del personal nombrado por la Tercerización del servicio de Recolección de Residuos Sólidos.

Además, se está remitiendo el informe jurídico favorable y actuados administrativos para el sustento del cambio de régimen laboral de los funcionarios de esta Corporación del D.L N° 276 al D.L N° 1057.

Atentamente,

Municipalidad de Santiago de Surco
MARIA PATRICIA CALLE TERRONES
Subgerente de Gestión del Talento Humano

PCT/rjH

Gerencia de Administracion y Finanzas
Subgerencia de Gestion del Talento Humano

PERSONAL DE LA SUBGERENCIA DE LIMPIEZA Y PARQUES Y JARDINES

BARRIDO DE CALLES - MANO DE OBRA DIRECTA - PERSONAL D.L.Nº 276

Nº	Servicio	Tipo	Cargo	Condicion	Apellidos y Nombres	REMUNER. MENSUAL	REMUNER. ANUAL	ESCOLAR	GRATIFICACION JUL. DIC.	SUB TOTAL	ESSALUD ANUAL	COSTO ANUAL
1	BC	CD	AYUDANTE	D.L 728	ABANTO MUÑOZ, MARIA OLGA	980.00	11,760.00	400.00	1,960.00	14,120.00	1,234.80	15,354.80
2	BC	CD	AYUDANTE	D.L 728	ACHAMIZO PAPUICO, BERTHA	980.00	11,760.00	400.00	1,960.00	14,120.00	1,234.80	15,354.80
3	BC	CD	AYUDANTE	D.L 728	AGUILAR JACOBI, NATIVIDAD	980.00	11,760.00	400.00	1,960.00	14,120.00	1,234.80	15,354.80
4	BC	CD	AYUDANTE	D.L 728	HUACCAICACHACC MEJIA, ROBERTO	980.00	11,760.00	400.00	1,960.00	14,120.00	1,234.80	15,354.80
5	BC	CD	AYUDANTE	D.L 728	AQUINO SORIA, ELEUTERIO	840.00	10,080.00	400.00	1,680.00	12,160.00	1,058.40	13,218.40
6	BC	CD	AYUDANTE	D.L 728	CARRIZALES HERRERA, ADRIAN AQUILINO	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
7	BC	CD	AYUDANTE	D.L 728	CORONEL GALARZA, HECTOR ABEL	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
8	BC	CD	AYUDANTE	D.L 728	GALINDO DE LA CRUZ, DARIO ULDARICO	980.00	11,760.00	400.00	1,960.00	14,120.00	1,234.80	15,354.80
9	BC	CD	AYUDANTE	D.L 728	MORALES ROJAS, RICARDO	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
10	BC	CD	AYUDANTE	D.L 728	PEREZ YEPEZ, JUAN JOSE	980.00	11,760.00	400.00	1,960.00	14,120.00	1,234.80	15,354.80
11	BC	CD	AYUDANTE	D.L 728	POLO TAFUR, JOSE ESTAUDOMIRO	980.00	11,760.00	400.00	1,960.00	14,120.00	1,234.80	15,354.80
12	BC	CD	AYUDANTE	D.L 728	POMA MACHAGA, ROGER MAURO	980.00	11,760.00	400.00	1,960.00	14,120.00	1,234.80	15,354.80
13	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	ALBORNOZ CISNEROS, LEDI ROSARIO	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
14	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	ANAMPA CCORAHUA, GERTRUDES	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
15	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	ARANCIAGA GARCIA, MARIA YSABEL	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
16	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	BAUTISTA GONZA DE PACCO, LIDIA FLORA	700.00	8,400.00	400.00	1,400.00	10,200.00	882.00	11,082.00
17	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	BERROCAL SOTELO DE LOPEZ, ANGELICA	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
18	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	CAMPOS CANDELA, NATALIA YVONNE	700.00	8,400.00	400.00	1,400.00	10,200.00	882.00	11,082.00
19	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	CANCHO VILCA, ELIZABETH	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
20	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	CAPCHA PAUCAR, AURORA ANTONIA	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
21	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	CAJALEON CHOQUICONDOR JORGE ABEL	700.00	8,400.00	400.00	1,400.00	10,200.00	882.00	11,082.00
22	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	FLORES MONTENEGRO, CLEOTILDE	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
23	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	FAUSTOR NAKANDARE LUIS ALFREDO	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
24	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	HUAMANI CRUZ, REBECA	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
25	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	LARICO LARICO, CARMEN ROSA	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
26	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	OROSCO ALCARAZ, CLOTILDE	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
27	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	RAMOS TAYPE, RAQUEL TANIA	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
28	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	REA ÑAHUI, CARMEN ROSA	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
29	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	ROMAN AVALOS, MARIA CRISTINA	700.00	8,400.00	400.00	1,400.00	10,200.00	882.00	11,082.00
30	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	TORRES FLORES, NORMA FELICITA	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
31	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	VELARDE CASAS, ROSA PATRICIA	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
32	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	YNOSTROZA ROMERO, JENNY	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
33	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	ALFARO SANDOVAL, NOELIA ROCIO	700.00	8,400.00	400.00	1,400.00	10,200.00	882.00	11,082.00
34	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	ANAMPA CORTEZ, OLGA MARLENE	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
35	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	ANTICONA ALVAREZ, BRIGIDA SILVIA	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
36	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	ARAOZ APAZA, CARMEN ROSA	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
37	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	ARIAS CASTRO, PAOLA YSSET	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
38	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	AROSQUIPA HUANCA, LEONIDAS	700.00	8,400.00	400.00	1,400.00	10,200.00	882.00	11,082.00
39	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	ATUNCAR LOYOLA, BLANCA LUZ	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
40	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	AVENDAÑO ZUTA, NORMA	700.00	8,400.00	400.00	1,400.00	10,200.00	882.00	11,082.00
41	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	AZORZA LOAYZA, PATRICIA MELBA	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
42	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	BANDO GOZME, LEON FELIPE	700.00	8,400.00	400.00	1,400.00	10,200.00	882.00	11,082.00
43	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	BARRERA QUISPE, MARIA LUISA	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
44	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	BAUTISTA CASAS LIDIA PETRONILA	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
45	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	BAUTISTA SALVATIERRA, PATRICIA	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
46	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	BECERRA BRAVO, MARIA MERCEDES	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
47	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	BENITES MALLMA, YOLANDA	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
48	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	BENITES QUISPE, PABLO CESAR	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20

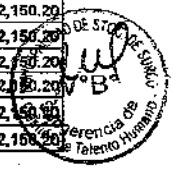

Gerencia de Administracion y Finanzas
Subgerencia de Gestion del Talento Humano

PERSONAL DE LA SUBGERENCIA DE LIMPIEZA Y PARQUES Y JARDINES

BARRIDO DE CALLES - MANO DE OBRA DIRECTA - PERSONAL D.L.Nº 276

N°	Servicio	Tipo	Cargo	Condicion	Apellidos y Nombres	REMUNER. MENSUAL	REMUNER. ANUAL	ESCOLAR	GRATIFICACION JUL. DIC	SUB TOTAL	ESSALUD ANUAL	COSTO ANUAL
49	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	BOLIVAR LEE, FLOR DE MARIA	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
50	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	BRIONES DIAZ, CARMEN PATRICIA	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
51	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	CABANA QUICHUA, RENE ONORATA	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
52	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	CAMERO ESCOVAR, INES FERNANDA	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
53	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	CAMPOS QUICAÑO, ALFREDO	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
54	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	CAÑARI TORRES, NANCY ROSARIO	700.00	8,400.00	400.00	1,400.00	10,200.00	882.00	11,082.00
55	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	CARDENAS CONDE MARIA JANET	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
56	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	CARDENAS PALOMINO, JUDITH	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
57	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	CCORIMANYA QUISPE FORTUNATO	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
58	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	CARRION HUERTAS, JUSTINA	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
59	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	CARTOLIN INFANZON, VICENTANA	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
60	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	CASTAÑEDA FAUSTOR, GIOVANNA JANET	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
61	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	CCACCYA ANTAY, ESTEBAN	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
62	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	CCAHUANA PACCO, EBER	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
63	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	CCAYPANE TITO, ROSA MATIAZA	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
64	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	CCOPA HUAMANI, FILOMENA	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
65	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	CELIS ARIAS, EUGENIA	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
66	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	CENEPO ESTRADA, MADELEINE	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
67	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	CENTENO BUSTAMANTE, VIRGINIA HAYDEE	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
68	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	CHAVEZ NAPUCHI, TATIANA YESABELLA	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
69	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	CHIQLLA MOTA, GUILLERMO	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
70	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	CHIHUAN ALEJO DE ESTRADA, VILMA GLADYS	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
71	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	CHIPANA CHUNGUI, EULOGIA	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
72	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	CHIPANA QUISPE, ADELA	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
73	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	CHIQUEZ HONORES, MARIA TEODOCIA	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
74	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	COAQUIRA MAMANI, VIRGINIA	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
75	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	COMPAHUA ASBANCHI, EVELINA	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
76	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	CONDE ARIAS, ISABEL ROSARIO	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
77	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	CONDORI MAMANI, HAYDEE YOLANDA	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
78	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	CONSA JAVIER, ESTEFANIA	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
79	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	CONTRERAS CONTRERAS, MARIA IGNACIA	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
80	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	CORDOVA GONZALES, EDIVIA FORTUNATA	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
81	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	CORDOVA GONZALES, NELIDA MARTHA	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
82	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	CORNEJO CONDOR, ROSARIO ASTRID	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
83	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	CORTEZ SANCHEZ, MERCEDES ELIZABETH	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
84	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	CRISOSTOMO OLIVAR, VERONICA	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
85	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	CRUZ MORENO, MARTHA MARINA	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
86	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	CUADROS QUISPE, MARIA ESTHER	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
87	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	CUADROS QUISPE, SOCORRO SALOME	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
88	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	CUARESMAYO FLORES, MARIA ESTHER	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
89	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	CURI NAVARRO, ELIZABETH	700.00	8,400.00	400.00	1,400.00	10,200.00	882.00	11,082.00
90	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	CUYA TORRES, OLGA	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
91	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	DAMIAN PAUCAR, AURELIA JUSTINA	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
92	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	DELGADO QUISPETUPA, VERONICA EUGENIA	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
93	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	ECHEVARRIA MACHUCA, YOLANDA	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
94	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	ENRIQUEZ MONTES, FLOR ANDREA	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
95	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	ERAZO CRISOSTOMO, FIDELA	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
96	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	ESCUDERO FLORES, LUCIA ELIZABETH	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20



Gerencia de Administración y Finanzas
Subgerencia de Gestion del Talento Humano

PERSONAL DE LA SUBGERENCIA DE LIMPIEZA Y PARQUES Y JARDINES

BARRIDO DE CALLES - MANO DE OBRA DIRECTA - PERSONAL D.L.Nº 276

Nº	Servicio	Tipo	Cargo	Condicion	Apellidos y Nombres	REMUNER. MENSUAL	REMUNER. ANUAL	ESCOLAR	GRATIFICACION JUL. DIC.	SUB TOTAL	ESSALUD ANUAL	COSTO ANUAL
97	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	ESPINOZA CHUCO, BEATRIZ DIONISIA	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
98	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	ESPINOZA SAYARI, PAMELA PRISCILA	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
99	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	FARFAN VALVERDE, GLORIA MARIA	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
100	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	FELIX LUCAS, DONATA BETTY	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
101	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	FIGUEROA TORRES, CARMEN FLOR	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
102	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	FLORES MORALES, JUICELA ALICIA	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
103	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	GALLARDO JARAMILLO, ISAURA EDIZA	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
104	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	GAYO CAYLLAHUA, MERCEDES	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
105	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	GAYO CAYLLAHUA, VIRGILIO	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
106	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	GONZA TOLEDO, ELSA	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
107	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	GONZALES CCARHUAS, FRIDA ANTONIA	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
108	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	GONZALES GARZON DE SOTO, ISABEL	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
109	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	GONZALO ZAVALA, MARIA DEL CARMEN	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
110	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	GRACILIANO SEBASTIAN, CIRILA	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
111	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	GRANADOS ZAMUDIO, MARITZA LUZ	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
112	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	GRIMALDO SILVERA, BANESA SOLEDAD	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
113	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	GRIMALDO SILVERA, JADE MARLENE	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
114	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	GUERRERO CHACALIAZA, TEODORA NERY	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
115	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	GUTIERREZ ALARCON, CARMINA	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
116	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	GUTIERREZ AYBAR, ANA DEL PILAR	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
117	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	GUTIERREZ PACHECO, HUMBERTA FELIPA	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
118	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	GUZMAN CARDENAS, SOLEDAD AMANDA	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
119	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	GUZMAN FLORES, ROSA EMILIA	700.00	8,400.00	400.00	1,400.00	10,200.00	882.00	11,082.00
120	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	HERRERA CASTILLO, BLANCA MIRIAM	700.00	8,400.00	400.00	1,400.00	10,200.00	882.00	11,082.00
121	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	HERRERA RODRIGUEZ, YESSICA GLORIA	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
122	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	HIDALGO MUÑOZ, KEVIN ALONSO	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
123	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	HINOSTROZA TENORIO, JACINTO	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
124	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	HUAHUAMULLO MAMANI, VILMA AMABILIA	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
125	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	HUAMAN ALLCA, DELSI MARINA	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
126	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	HUAMAN DUEÑAS, ROCIO DELIA	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
127	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	HUAMAN ESTRADA, MARIA BEATRIZ	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
128	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	HUAMAN FAJARDO, MARIA LUZ	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
129	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	HUAMAN FLORES, EUSEBIA	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
130	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	HUAMAN FLORES, GRIMELDA	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
131	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	HUAMAN FLORES, NATHALY REGINA	700.00	8,400.00	400.00	1,400.00	10,200.00	882.00	11,082.00
132	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	HUAMAN LUCIANO, ROSALIA	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
133	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	HUAMAN TAPIA, LUCERO HAYDEE	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
134	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	HUANGAL SAUCEDO, NANCY	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
135	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	HUARCAYA ALDAZABAL, MADELEYNE	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
136	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	HUILLCA CACERES, VICENTINA	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
137	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	HUILLCA CHAMORRO, BRIGIDA ESTELA	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
138	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	IPARRAGUIRRE GARCIA, ROXANA DEL PILAR	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
139	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	ISUIZA NAPUCHI, RUBY MARGARETH	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
140	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	JARA DAVILA, EDIO BRAULIA	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
141	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	JARA PEDROSO, EPIFANIA ANTONIA	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
142	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	JURADO BAYLON, GUZMAN	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
143	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	LA ROSA JULCAMANYAN, DEYBIS JACINTO	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
144	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	LANDEO PALOMINO, ARTURO	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20

Gerencia de Administracion y Finanzas
Subgerencia de Gestion del Talento Humano

PERSONAL DE LA SUBGERENCIA DE LIMPIEZA Y PARQUES Y JARDINES

BARRIDO DE CALLES - MANO DE OBRA DIRECTA - PERSONAL D.L.Nº 276

Nº	Servicio	Tipo	Cargo	Condicion	Apellidos y Nombres	REMUNER. MENSUAL	REMUNER. ANUAL	ESCOLAR	GRATIFICACION JUL - DIC	SUB TOTAL	ESSALUD ANUAL	COSTO ANUAL
145	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	LAVADO YUPANQUI, CARMEN ROSA	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
146	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	LAZARO PALOMINO, GLORIA MARIA	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
147	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	LEANDRO REYES, ALBINA BENJAMINA	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
148	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	LEGUA VIVANCO, MERCEDES DORIS	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
149	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	LENES SUELDO, NOEMI FANNY	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
150	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	LEYVA HUERTAS, ADELINDA	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
151	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	LIVON CONTRERAS, INES JANETH	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
152	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	LAPA HUAMAN JESUS CLAUDIO	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
153	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	LOAYZA ROJAS, NATIVIDAD NATALIA	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
154	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	LOBATON LEIVA, MARTIN ISRAEL	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
155	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	LOZANO RUIZ, MARILU	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
156	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	MAMANI MAMANI, CARMEN ROSA	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
157	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	MARCATOMA BELAONIA, LILIANA MIRTHA	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
158	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	MARTEL ARGOMEDO, EUSEBIA	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
159	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	MATUS TRINIDAD, SANDRA GLORIA	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
160	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	MEDINA APAZA, ELBA	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
161	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	MEDINA APAZA, GLADYS	700.00	8,400.00	400.00	1,400.00	10,200.00	882.00	11,082.00
162	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	MEDINA ASTETE, LUIS ROGER	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
163	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	MEJIA LLOTO, MARIA	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
164	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	MEJIA ZAMUDIO, RUDY ALEJANDRO	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
165	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	MENDOZA LEANDRO, LUCILA ELVIRA	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
166	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	MESARINA BLANCO, LUCILA YESENIA	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
167	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	MIRANDA MONTES, CONSUELO VERONICA	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
168	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	MOLINA CARRION, ADELA JULIA	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
169	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	MONTAÑEZ PASION, VIOLETA ESTHER	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
170	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	MORAN ARONI, GENOVEVA	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
171	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	MORAN CCENTE, MARLY ISABEL	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
172	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	MORALES CONDE JOSE VICENTE	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
173	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	MUNGUIA SALAZAR, FLORENCIA	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
174	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	MUÑOZ CUZCANO, MARIA EUGENIA	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
175	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	MUÑOZ TOMAGUILLA, MERCEDES	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
176	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	ÑAHUINRIPA HUAROCC, JUDITH YUCELI	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
177	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	OCHOA LUJAN, ANA KARINA	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
178	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	OSCCO PADILLA, MARLENE	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
179	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	PABLO ROMANI, SUSANA FAUSTA	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
180	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	PACHAS FLORES, ARTURO	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
181	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	PACHAS FLORES, CECILIA	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
182	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	PACHAS MESIAS, MARIA JENNY	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
183	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	PARDO ROJAS LORENZA	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
184	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	PAREDES PAREDES, ARTEMIA	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
185	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	PARIONA RAMIREZ, MAGNA	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
186	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	PAUCA VARGAS, LUISA PERPETUA	700.00	8,400.00	400.00	1,400.00	10,200.00	882.00	11,082.00
187	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	PAYTAN DE LA TORRE, PATRICIA ELIDA	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
188	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	PEÑA ARAUCO, MERY	700.00	8,400.00	400.00	1,400.00	10,200.00	882.00	11,082.00
189	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	PERALTA LAYME, TERESA	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
190	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	PINCO CONDORI, LUCAS	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
191	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	PINTO BALLON, JOSE DANIEL	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
192	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	POLANCO HUAMANI, MARIA ESPERANZA	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20

Gerencia de Administracion y Finanzas
Subgerencia de Gestion del Talento Humano

Gerencia de Administracion y Finanzas
Subgerencia de Gestion del Talento Humano

PERSONAL DE LA SUBGERENCIA DE LIMPIEZA Y PARQUES Y JARDINES

BARRIDO DE CALLES - MANO DE OBRA DIRECTA - PERSONAL D.L.Nº 276

Nº	Servicio	Tipo	Cargo	Condicion	Apellidos y Nombres	REMUNER. MENSUAL	REMUNER. ANUAL	ESCOLAR	GRATIFICACION JUL. - DIC.	SUB TOTAL	ESSALUD ANUAL	COSTO ANUAL
193	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	POLUCO ZUÑIGA, CENAIDA	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
194	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	POLUCO ZUÑIGA, MAXIMILIANA	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
195	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	POMA CASTRO, MARIA LOURDES	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
196	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	POMASONCCO LOAYZA, CLEMENCIA	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
197	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	POZO SULCA, MERCEDES	700.00	8,400.00	400.00	1,400.00	10,200.00	882.00	11,082.00
198	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	PULACHE PUESCAS, RUTH	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
199	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	QQUECCAÑO CHINO, GIRALDA	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
200	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	QUISPE CHUMBILLA, MARIA LUZMILA	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
201	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	QUISPE FLORES, ROSA ROCIO	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
202	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	QUISPE LARICO, BERTA	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
203	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	QUISPE SOTO, DOMITILA	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
204	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	RAMIREZ PALOMINO, DOLORES	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
205	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	RAMOS TORRES, CRISTINA SOLEDAD	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
206	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	REYES GUERRA, MARITZA GABI	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
207	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	REYNALDE LEIVA JUANA	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
208	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	RIVAS SALAS, GOYA	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
209	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	RIVERA ASTOYAURI, LUISA	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
210	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	ROMERO MALLQUI LEONOR	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
211	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	ROCHA MENDIETA, FELICITA	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
212	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	RODRIGUEZ VALVERDE, JULIANA	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
213	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	ROJAS GARCIA, TORIBIO JORGE	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
214	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	ROJAS TRINIDAD, ESPERANZA	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
215	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	ROMERO REMIGIO, MARLENE GUADALUPE	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
216	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	ROMERO REMIGIO, NAYA CATALINA	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
217	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	ROSALES TECCI, CECILIA BEATRIZ	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
218	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	RUA HUAYHUARIMA, LIBIANA	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
219	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	RUTTY ROMAN, LUZ NELLY	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
220	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	SAGASTIZABAL PALOMARES, SONIA HAYDEE	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
221	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	SALAS SALAS, LILIANA	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
222	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	SANCHEZ GOMEZ, CARMEN ROSA	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
223	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	SANCHEZ MATTO, LUZ PAULINA	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
224	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	SALAZAR MARTINEZ ADOLFO MAURO	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
225	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	SANCHEZ GOMEZ ARMANDO DANIEL	700.00	8,400.00	400.00	1,400.00	10,200.00	882.00	11,082.00
226	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	SANCHEZ QUISPE DE CONTRERAS, JUANITA EMILIA	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
227	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	SANDOVAL CHIPANA, MARINA	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
228	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	SANTAMARIA ZAFRA VDA. DE ORTIZ, FRANCISCA E	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
229	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	SALAS SOLIS JULIO EDMUNDO	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
230	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	SAYARI ROJAS, YOLANDA MARIA	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
231	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	SEMINARIO CHACALTANA, AMPARO YSABEL	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
232	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	SICHA PEREZ, GIOVANNA MARTHA	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
233	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	SILVA LOPEZ, MARIBEL ROXANA	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
234	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	SILVESTRE RIVERA, AMELIA	700.00	8,400.00	400.00	1,400.00	10,200.00	882.00	11,082.00
235	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	SIMEON GOMEZ, OLGA ESPERANZA	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
236	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	SUCAPUCA MESTAS, FRANCISCO	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
237	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	TAQUILLA CAHUAYA, PANFILO RENE	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
238	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	TAVARA CERVANTES, JENNY HAYDEE	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
239	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	TICONA CHOQUE, MARIANELA KARIN	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
240	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	TICONA CHOQUE, MONICA	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20



Gerencia de Administracion y Finanzas
Subgerencia de Gestion del Talento Humano

PERSONAL DE LA SUBGERENCIA DE LIMPIEZA Y PARQUES Y JARDINES

BARRIDO DE CALLES - MANO DE OBRA DIRECTA - PERSONAL D.L.N° 276

Nº	Servicio	Tipo	Cargo	Condicion	Apellidos y Nombres	REMUNER. MENSUAL	REMUNER. ANUAL	ESCOLAR.	GRATIFICACION JUL - DIC	SUB TOTAL	ESSALUD ANUAL	COSTO ANUAL
241	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	TICONA TORRES, MILAGROS YANET	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
242	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	TITO MAMANI, EDITH	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
243	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	TORRES ARCE, LUCIA	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
244	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	TUANAMA SINARAHUA, MIRELDA	700.00	8,400.00	400.00	1,400.00	10,200.00	882.00	11,082.00
245	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	TUMBALOBOS RAMOS, LEONA MAGNA	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
246	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	UNOCC TINEO, MIRIAM CIRILA	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
247	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	URBANO RAMOS, MARIA YSABEL	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
248	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	URBANO SANCHEZ, AMELIA	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
249	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 728	URRUTIA CRISOSTOMO, EUGENIA YSABEL	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
250	BC	CD	BARREDOR TURNO NOCHE	D.L 728	YUTO LEGUIA FAUSTINA	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
251	BC	CD	BARREDOR TURNO NOCHE	D.L 728	VALDEZ PEDRAZA, MAXIMILIANA	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
252	BC	CD	BARREDOR TURNO NOCHE	D.L 728	VASQUEZ ROZAS, CARMEN DEL ROSARIO	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
253	BC	CD	BARREDOR TURNO NOCHE	D.L 728	VELASQUE ESPINOZA DE HUAMAN, GLADYS	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
254	BC	CD	BARREDOR TURNO NOCHE	D.L 728	VELASQUEZ HERRERA, SILVIA MARIA	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
255	BC	CD	BARREDOR TURNO NOCHE	D.L 728	VILCA GUILLEN, FLOR MARISOL	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
256	BC	CD	BARREDOR TURNO NOCHE	D.L 728	VILCHEZ MARIÑO, LEONOR	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
257	BC	CD	BARREDOR TURNO NOCHE	D.L 728	VILCHEZ PASACHE, ALEJANDRA	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
258	BC	CD	BARREDOR TURNO NOCHE	D.L 728	VILLAFUERTE BELAONIA, ANI ROSARIO	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
259	BC	CD	BARREDOR TURNO NOCHE	D.L 728	VILLALTA CENTENO, CARMEN LILI	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
260	BC	CD	BARREDOR TURNO NOCHE	D.L 728	VILLALTA CENTENO, ESMERALDA	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
261	BC	CD	BARREDOR TURNO NOCHE	D.L 728	VILLANUEVA REVILLA, JORGE LUIS	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
262	BC	CD	BARREDOR TURNO NOCHE	D.L 728	YAURI LLUYACC, ESTELA	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
263	BC	CD	BARREDOR TURNO NOCHE	D.L 728	YAURI MORAN, CESAR SOSIMO	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
264	BC	CD	BARREDOR TURNO NOCHE	D.L 728	YUCRA HUAMAN, CARMEN ROSA	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
265	BC	CD	BARREDOR TURNO NOCHE	D.L 728	YUPANQUI ORTEGA DE LAVADO BERTHA	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
266	BC	CD	BARREDOR TURNO NOCHE	D.L 728	ZAFRA CHAVEZ, YOLANDA	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
267	BC	CD	BARREDOR TURNO NOCHE	D.L 728	ZAMORA MUÑOZ, CELMIRA	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
268	BC	CD	BARREDOR TURNO NOCHE	D.L 728	ZAPATA LARICO, OLGA	700.00	8,400.00	400.00	1,400.00	10,200.00	882.00	11,082.00
269	BC	CD	CHOFER	D.L 728	CALDERON GOMEZ RAUL	1,410.00	16,920.00	400.00	2,820.00	20,140.00	1,776.60	21,916.60
270	BC	CD	CHOFER	D.L 728	JAVE QUEZADA, CHARLES BRUCE	1,410.00	16,920.00	400.00	2,820.00	20,140.00	1,776.60	21,916.60
271	BC	CD	CHOFER	D.L 728	MACHUCA VASQUEZ JOSE ANGEL	1,410.00	16,920.00	400.00	2,820.00	20,140.00	1,776.60	21,916.60
272	BC	CD	CHOFER	D.L 728	PALOMINO TANTA, ELEODORO	1,410.00	16,920.00	400.00	2,820.00	20,140.00	1,776.60	21,916.60
273	BC	CD	CHOFER	D.L 728	RIGRA ROSAS, MARCIAL RICARDO	1,410.00	16,920.00	400.00	2,820.00	20,140.00	1,776.60	21,916.60
274	BC	CD	CHOFER	D.L 728	SANTIAGO CASTAÑEDA FAUSTO	1,410.00	16,920.00	400.00	2,820.00	20,140.00	1,776.60	21,916.60
275	BC	CD	CHOFER	D.L 728	ROJAS GOMEZ, MARDEN	1,410.00	16,920.00	400.00	2,820.00	20,140.00	1,776.60	21,916.60
276	BC	CD	CHOFER	D.L 728	TITO GONZA, ESTEBAN FERNANDO	1,410.00	16,920.00	400.00	2,820.00	20,140.00	1,776.60	21,916.60
					TOTAL							3,251,201.60



Gerencia de Administracion y Finanzas
Subgerencia de Gestion del Talento Humano

PERSONAL DE LA SUBGERENCIA DE LIMPIEZA Y PARQUES Y JARDINES

BARRIDO DE CALLES - MANO DE OBRA DIRECTA - PERSONAL D.L.Nº 1057

Nº	Servicio	Tipo	Cargo	Condicion	Apellidos y Nombres	REMUNER. MENSUAL	REMUNER. ANUAL	ESCOLAR	AGUINALDO JUL - DIC	SUB TOTAL	ESSALUD ANUAL	COSTO ANUAL
1	BC	CD	AYUDANTE	D.L 1057	VILLEGAS VALENCIA CARLOS ENRIQUE	1,000.00	12,000.00	-	600.00	12,600.00	1,080.00	13,680.00
2	BC	CD	AYUDANTE	D.L 1057	ARROYO NAVARRO MARIO ERNESTO	1,150.00	13,800.00	-	600.00	11,400.00	1,242.00	12,642.00
3	BC	CD	AYUDANTE	D.L 1057	BAZAN OCHOA RITA EUFEMIA	1,150.00	13,800.00	-	600.00	11,400.00	1,242.00	12,642.00
4	BC	CD	AYUDANTE	D.L 1057	CHURA CHUQUIJA ALEX JULIAN	1,300.00	15,600.00	-	600.00	11,400.00	1,312.20	12,712.20
5	BC	CD	AYUDANTE	D.L 1057	CORONACION MUÑOZ RICHARD FRANSIS	1,300.00	15,600.00	-	600.00	11,400.00	1,312.20	12,712.20
6	BC	CD	AYUDANTE	D.L 1057	PONCE VENEROS VICTOR RAUL	1,000.00	12,000.00	-	600.00	11,400.00	1,080.00	12,480.00
7	BC	CD	AYUDANTE	D.L 1057	QUIROZ RIOS CARLOS ENRIQUE	1,000.00	12,000.00	-	600.00	11,400.00	1,080.00	12,480.00
8	BC	CD	AYUDANTE	D.L 1057	TICONA GARCIA NANCY MELINA	1,000.00	12,000.00	-	600.00	11,400.00	1,080.00	12,480.00
9	BC	CD	AYUDANTE	D.L 1057	TICONA QUEQUEJANA MATEO	1,000.00	12,000.00	-	600.00	11,400.00	1,080.00	12,480.00
10	BC	CD	AYUDANTE	D.L 1057	ZAPATA PAUCAR AMALIA KATHERINE	1,000.00	12,000.00	-	600.00	11,400.00	1,080.00	12,480.00
11	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 1057	ALBERCA GARCIA NATIVIDAD	900.00	10,800.00	-	600.00	11,400.00	972.00	12,372.00
12	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 1057	ALMINTA AQUINO CATALINA	900.00	10,800.00	-	600.00	11,400.00	972.00	12,372.00
13	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 1057	ALMINTA AQUINO CATALINA	900.00	10,800.00	-	600.00	11,400.00	972.00	12,372.00
14	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 1057	ALVAREZ ZUÑIGA DE MIRANDA ROSA	900.00	10,800.00	-	600.00	11,400.00	972.00	12,372.00
15	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 1057	AMBROSIO ESTEBAN SARAGOSA ROSA	900.00	10,800.00	-	600.00	11,400.00	972.00	12,372.00
16	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 1057	ANDRADE ONTON ELENA	900.00	10,800.00	-	600.00	11,400.00	972.00	12,372.00
17	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 1057	ARAPA SEJE NINA MARGOT	900.00	10,800.00	-	600.00	11,400.00	972.00	12,372.00
18	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 1057	ARI QUEQUE HILDA GLADYS	900.00	10,800.00	-	600.00	11,400.00	972.00	12,372.00
19	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 1057	ARRIARAN CONDORI ELIZABETH	900.00	10,800.00	-	600.00	11,400.00	972.00	12,372.00
20	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 1057	BALBIN VALENCIA ESTHER VICENTA	900.00	10,800.00	-	600.00	11,400.00	972.00	12,372.00
21	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 1057	BARRAZA CAMORETTI DE REYES GISELA MARIA VI	900.00	10,800.00	-	600.00	11,400.00	972.00	12,372.00
22	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 1057	CAQUI PABLO DE SALDAÑA ESTELISTICA	900.00	10,800.00	-	600.00	11,400.00	972.00	12,372.00
23	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 1057	CARRASCO QUISPE FLOR DE NANCY	900.00	10,800.00	-	600.00	11,400.00	972.00	12,372.00
24	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 1057	CASAPIA QUISPE MIRELLA ANA LUZ	900.00	10,800.00	-	600.00	11,400.00	972.00	12,372.00
25	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 1057	CASTILLA PUMA YENI	900.00	10,800.00	-	600.00	11,400.00	972.00	12,372.00
26	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 1057	CASTILLO PARRAGA MARCELA ELIZABETH	900.00	10,800.00	-	600.00	11,400.00	972.00	12,372.00
27	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 1057	CHAHUILLCO MALLMA HERMELINDA	900.00	10,800.00	-	600.00	11,400.00	972.00	12,372.00
28	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 1057	CHUQUIJA HUANCA YOLANDA	900.00	10,800.00	-	600.00	11,400.00	972.00	12,372.00
29	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 1057	CONDORI SANCHO HILDA	900.00	10,800.00	-	600.00	11,400.00	972.00	12,372.00
30	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 1057	CONTRERAS HUAYHUA DE AGAPITO CRISTINA GIO	900.00	10,800.00	-	600.00	11,400.00	972.00	12,372.00
31	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 1057	CORDOVA QUISPE CONSUELO ANGELICA	900.00	10,800.00	-	600.00	11,400.00	972.00	12,372.00
32	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 1057	DAÑINO CARDENAS FABIOLA SUSANA	900.00	10,800.00	-	600.00	11,400.00	972.00	12,372.00
33	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 1057	DURAND ANGULO EUDOSIA	900.00	10,800.00	-	600.00	11,400.00	972.00	12,372.00
34	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 1057	GUEVARA MONTES DE OCA SARA YNES	900.00	10,800.00	-	600.00	11,400.00	972.00	12,372.00
35	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 1057	GUTIERREZ CONDORI ALICIA LIDIA	900.00	10,800.00	-	600.00	11,400.00	972.00	12,372.00
36	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 1057	HUAMANI MAYHUIRE ZONIA	900.00	10,800.00	-	600.00	11,400.00	972.00	12,372.00
37	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 1057	HUAMANI PERALTA ADRIPINO	900.00	10,800.00	-	600.00	11,400.00	972.00	12,372.00
38	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 1057	HUANCA GONZA ANDREA	900.00	10,800.00	-	600.00	11,400.00	972.00	12,372.00
39	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 1057	HUANCA GOYZUETA MARGOT MARIELA	900.00	10,800.00	-	600.00	11,400.00	972.00	12,372.00
40	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 1057	HURTADO CHUQUIJA LIZET ANTONIA	900.00	10,800.00	-	600.00	11,400.00	972.00	12,372.00
41	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 1057	ISIDRO RODRIGUEZ EDITA	850.00	10,200.00	-	600.00	11,400.00	918.00	12,318.00
42	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 1057	JACUVE HUAMAN LUZ BERTHA	850.00	10,200.00	-	600.00	11,400.00	918.00	12,318.00
43	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 1057	JAULIS CACERES JONATHAN JUNIOR	850.00	10,200.00	-	600.00	11,400.00	918.00	12,318.00
44	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 1057	LARICO LARICO LIDIA MARIELA	900.00	10,800.00	-	600.00	11,400.00	972.00	12,372.00
45	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 1057	LAURA ARTEAGA MARILUZ	850.00	10,200.00	-	600.00	11,400.00	918.00	12,318.00
46	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 1057	LENES SUELDO EDITH MARLENE	900.00	10,800.00	-	600.00	11,400.00	972.00	12,372.00
47	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 1057	LLAXA SALAZAR LUZ ANGELICA	900.00	10,800.00	-	600.00	11,400.00	972.00	12,372.00

Subgerencia de Gestion de Talento Humano

Gerencia de Administracion y Finanzas
Subgerencia de Gestion del Talento Humano

PERSONAL DE LA SUBGERENCIA DE LIMPIEZA Y PARQUES Y JARDINES

BARRIDO DE CALLES - MANO DE OBRA DIRECTA - PERSONAL D.L.Nº 1057

Nº	Servicio	Tipo	Cargo	Condicion	Apellidos y Nombres	REMUNER. MENSUAL	REMUNER. ANUAL	ESCOLAR	AGUINALDO JUL - DIC	SUB TOTAL	ESSALUD ANUAL	COSTO ANUAL
48	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 1057	LUGO SILVESTRE DE GALLO INOCENTA	900.00	10,800.00	-	600.00	11,400.00	972.00	12,372.00
49	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 1057	MAMANI PARI ANA ELVIRA	900.00	10,800.00	-	600.00	11,400.00	972.00	12,372.00
50	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 1057	MENDEZ ROCA MARILU	900.00	10,800.00	-	600.00	11,400.00	972.00	12,372.00
51	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 1057	MENDOZA DIAPIZ DE CARRILLO LUZ ANGELICA	900.00	10,800.00	-	600.00	11,400.00	972.00	12,372.00
52	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 1057	MEZA NAYHUA MARITZA NILDA	900.00	10,800.00	-	600.00	11,400.00	972.00	12,372.00
53	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 1057	MILLAN NINAMANGO NELLY SILVINA	900.00	10,800.00	-	600.00	11,400.00	972.00	12,372.00
54	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 1057	MIRANDA BARTOLO YONE	900.00	10,800.00	-	600.00	11,400.00	972.00	12,372.00
55	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 1057	MOSCOSO DAVILA SANDRA	900.00	10,800.00	-	600.00	11,400.00	972.00	12,372.00
56	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 1057	MUÑOZ FLORENDES LIZ JANEHT	900.00	10,800.00	-	600.00	11,400.00	972.00	12,372.00
57	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 1057	ORUE DELGADO MARIA CARMEN	900.00	10,800.00	-	600.00	11,400.00	972.00	12,372.00
58	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 1057	PALACIOS MALPARTIDA ROBERTA ROVERJINA	900.00	10,800.00	-	600.00	11,400.00	972.00	12,372.00
59	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 1057	PANTOJA TIRADO PATRICIA GABRIELA	900.00	10,800.00	-	600.00	11,400.00	972.00	12,372.00
60	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 1057	PEREA CHOY PAULI	900.00	10,800.00	-	600.00	11,400.00	972.00	12,372.00
61	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 1057	PEREZ HERRERA DOMITILA	900.00	10,800.00	-	600.00	11,400.00	972.00	12,372.00
62	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 1057	PUMA SUCARI MILAGROS CAROLINA	850.00	10,200.00	-	600.00	11,400.00	918.00	12,318.00
63	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 1057	PUMARAYME PACHACAMA GUILLERMO	850.00	10,200.00	-	600.00	11,400.00	918.00	12,318.00
64	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 1057	ROMAN MACHACCA PLACIDA ROSALIA	900.00	10,800.00	-	600.00	11,400.00	972.00	12,372.00
65	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 1057	ROSILLO CHOMBA PATRICIA GISSELLI	900.00	10,800.00	-	600.00	11,400.00	972.00	12,372.00
66	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 1057	RUIZ HUAMANI ROSA	900.00	10,800.00	-	600.00	11,400.00	972.00	12,372.00
67	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 1057	SALAZAR TERRONES IVAN AURELIO	850.00	10,200.00	-	600.00	11,400.00	918.00	12,318.00
68	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 1057	SALDAÑA PINEDO URBANO	850.00	10,200.00	-	600.00	11,400.00	918.00	12,318.00
69	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 1057	SAMANEZ CARDENAS YENA	850.00	10,200.00	-	600.00	11,400.00	918.00	12,318.00
70	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 1057	SANTA MARIA GUILLERMO JOSE NATIVIDAD	850.00	10,200.00	-	600.00	11,400.00	918.00	12,318.00
71	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 1057	SANTI ROJAS LIDIA ELENA	900.00	10,800.00	-	600.00	11,400.00	972.00	12,372.00
72	BC	CD	BARREDOR TURNO DIA	D.L 1057	SERRANO LIZONDE JUANA	900.00	10,800.00	-	600.00	11,400.00	972.00	12,372.00
73	BC	CD	BARREDOR TURNO NOCHE	D.L 1057	ACUÑA GAMBOA MERCEDES	1,600.00	19,200.00	-	600.00	11,400.00	1,312.20	12,712.20
74	BC	CD	BARREDOR TURNO NOCHE	D.L 1057	BURGA LUYO MARIA SOLEDAD	950.00	11,400.00	-	600.00	11,400.00	1,026.00	12,426.00
75	BC	CD	BARREDOR TURNO NOCHE	D.L 1057	CALLA BENDITA DE FLORES ROBERTA	950.00	11,400.00	-	600.00	11,400.00	1,026.00	12,426.00
76	BC	CD	BARREDOR TURNO NOCHE	D.L 1057	CHAMORRO CAPCHA CINTHIA SERAFINA	1,000.00	12,000.00	-	600.00	11,400.00	1,080.00	12,480.00
77	BC	CD	BARREDOR TURNO NOCHE	D.L 1057	CHIMOBEN CASTAÑEDA MERCEDES ELISEO	1,000.00	12,000.00	-	600.00	12,000.00	1,080.00	13,080.00
78	BC	CD	BARREDOR TURNO NOCHE	D.L 1057	CHUNGA COTRINA MARIA ESTHER	950.00	11,400.00	-	600.00	12,000.00	1,026.00	13,026.00
79	BC	CD	BARREDOR TURNO NOCHE	D.L 1057	CONDORI GUTIERREZ EMERITA DIGNA	950.00	11,400.00	-	600.00	12,000.00	1,026.00	13,026.00
80	BC	CD	BARREDOR TURNO NOCHE	D.L 1057	FLORES SALAZAR MARIA SOLEDAD	950.00	11,400.00	-	600.00	12,000.00	1,026.00	13,026.00
81	BC	CD	BARREDOR TURNO NOCHE	D.L 1057	GARAY SANCHEZ SANDRA	950.00	11,400.00	-	600.00	12,000.00	1,026.00	13,026.00
82	BC	CD	BARREDOR TURNO NOCHE	D.L 1057	GUTIERREZ DELGADO GRACIELA	950.00	11,400.00	-	600.00	12,000.00	1,026.00	13,026.00
83	BC	CD	BARREDOR TURNO NOCHE	D.L 1057	HERNANDEZ CURASI ADITA YOHANA	950.00	11,400.00	-	600.00	12,000.00	1,026.00	13,026.00
84	BC	CD	BARREDOR TURNO NOCHE	D.L 1057	HUARANCA SANTOS MANUEL HILARIO	950.00	11,400.00	-	600.00	12,000.00	1,026.00	13,026.00
85	BC	CD	BARREDOR TURNO NOCHE	D.L 1057	LAVADO YUPANQUI CARMEN ROSA	950.00	11,400.00	-	600.00	12,000.00	1,026.00	13,026.00
86	BC	CD	BARREDOR TURNO NOCHE	D.L 1057	LIMAYMANTA PARIONA DE HUALLPATUERO YSABEL	950.00	11,400.00	-	600.00	12,000.00	1,026.00	13,026.00
87	BC	CD	BARREDOR TURNO NOCHE	D.L 1057	LLOCLLA LIMA DE MANTARI HERMELINDA	950.00	11,400.00	-	600.00	12,000.00	1,026.00	13,026.00
88	BC	CD	BARREDOR TURNO NOCHE	D.L 1057	MAMANI MAMANI ANGELICA YOLANDA	1,000.00	12,000.00	-	600.00	12,000.00	1,080.00	13,080.00
89	BC	CD	BARREDOR TURNO NOCHE	D.L 1057	MAMANI ROQUE MARIA DEL PILAR	1,000.00	12,000.00	-	600.00	12,000.00	1,080.00	13,080.00
90	BC	CD	BARREDOR TURNO NOCHE	D.L 1057	MARCA CRISTOBAL BERTHA YOLANDA	1,000.00	12,000.00	-	600.00	12,000.00	1,080.00	13,080.00
91	BC	CD	BARREDOR TURNO NOCHE	D.L 1057	PACHAS FLORES ANTONIO	950.00	11,400.00	-	600.00	12,000.00	1,026.00	13,026.00
92	BC	CD	BARREDOR TURNO NOCHE	D.L 1057	PALOMINO ESTRADA SOFIA	950.00	11,400.00	-	600.00	12,000.00	1,026.00	13,026.00
93	BC	CD	BARREDOR TURNO NOCHE	D.L 1057	PARCO SOLANO CARLOS ENRIQUE	950.00	11,400.00	-	600.00	12,000.00	1,026.00	13,026.00
94	BC	CD	BARREDOR TURNO NOCHE	D.L 1057	QUISPE ATME RITA ELENA	950.00	11,400.00	-	600.00	12,000.00	1,026.00	13,026.00



Gerencia de Administracion y Finanzas
Subgerencia de Gestion del Talento Humano

PERSONAL DE LA SUBGERENCIA DE LIMPIEZA Y PARQUES Y JARDINES

BARRIDO DE CALLES - MANO DE OBRA DIRECTA - PERSONAL D.L.Nº 1057

Nº	Servicio	Tipo	Cargo	Condicion	Apellidos y Nombres	REMUNER. MENSUAL	REMUNER. ANUAL	ESCOLAR	AGUINALDO JUL - DIC	SUB TOTAL	ESSALUD ANUAL	COSTO ANUAL
95	BC	CD	BARREDOR TURNO NOCHE	D.L 1057	QUISPE MAMANI JESUS	1,600.00	19,200.00	-	600.00	12,000.00	1,312.20	13,312.20
96	BC	CD	BARREDOR TURNO NOCHE	D.L 1057	ROJAS ACUÑA AYDE	950.00	11,400.00	-	600.00	12,000.00	1,026.00	13,026.00
97	BC	CD	BARREDOR TURNO NOCHE	D.L 1057	SILVA LUNA BETIDEN CADY	1,600.00	19,200.00	-	600.00	12,000.00	1,312.20	13,312.20
98	BC	CD	BARREDOR TURNO NOCHE	D.L 1057	SOSA UCHOYPOMA ROCIO	950.00	11,400.00	-	600.00	12,000.00	1,026.00	13,026.00
99	BC	CD	BARREDOR TURNO NOCHE	D.L 1057	TOMASTO ONTON GLADYS LUZ	950.00	11,400.00	-	600.00	12,000.00	1,026.00	13,026.00
100	BC	CD	BARREDOR TURNO NOCHE	D.L 1057	VALERIANO MENDEZ GLADIS	950.00	11,400.00	-	600.00	12,000.00	1,026.00	13,026.00
101	BC	CD	BARREDOR TURNO NOCHE	D.L 1057	VELARDE LIMO ALDO	1,000.00	12,000.00	-	600.00	12,000.00	1,080.00	13,080.00
102	BC	CD	BARREDOR TURNO NOCHE	D.L 1057	ZEVALLOS BELAONIA MARIA ANGELICA	1,000.00	12,000.00	-	600.00	12,000.00	1,080.00	13,080.00
103	BC	CD	BARREDOR - REPASO	D.L 1057	CARRANZA BERMUDEZ MARGARITA JENIFFER	950.00	11,400.00	-	600.00	12,000.00	1,026.00	13,026.00
104	BC	CD	BARREDOR - REPASO	D.L 1057	CUCHO SALINAS MIGUEL ANTONIO	900.00	10,800.00	-	600.00	12,000.00	972.00	12,972.00
105	BC	CD	BARREDOR - REPASO	D.L 1057	IBAÑEZ VALVERDE ROSA MARIA	900.00	10,800.00	-	600.00	12,000.00	972.00	12,972.00
106	BC	CD	BARREDOR - REPASO	D.L 1057	JUAREZ PAMPA BETZABE ESTEFANIA	900.00	10,800.00	-	600.00	12,000.00	972.00	12,972.00
107	BC	CD	BARREDOR - REPASO	D.L 1057	NAVARRO BALBIN ZOILA MERCEDES	900.00	10,800.00	-	600.00	12,000.00	972.00	12,972.00
108	BC	CD	BARREDOR - REPASO	D.L 1057	PIZARRO AYALA ADA SARA	900.00	10,800.00	-	600.00	12,000.00	972.00	12,972.00
109	BC	CD	BARREDOR - REPASO	D.L 1057	SUAREZ CORREA ROSA MERCEDES	900.00	10,800.00	-	600.00	12,000.00	972.00	12,972.00
110	BC	CD	BARREDOR - REPASO	D.L 1057	SUPO MORENO JEAN PIERRE ROBERTO	900.00	10,800.00	-	600.00	12,000.00	972.00	12,972.00
111	BC	CD	BARREDOR - REPASO	D.L 1057	TITO YAÑE JANNI	900.00	10,800.00	-	600.00	12,000.00	972.00	12,972.00
112	BC	CD	BARREDOR - REPASO	D.L 1057	TUANAMA LLERENA DHAPNE JODY	900.00	10,800.00	-	600.00	12,000.00	972.00	12,972.00
113	BC	CD	BARREDOR - REPASO	D.L 1057	URQUIZO JARA MARIA ANGELICA	900.00	10,800.00	-	600.00	12,000.00	972.00	12,972.00
114	BC	CD	BARREDOR - REPASO	D.L 1057	VIVAS HERRERA GIOVANNA CRISTHIE	900.00	10,800.00	-	600.00	12,000.00	972.00	12,972.00
115	BC	CD	BARREDOR - REPASO	D.L 1057	YAURI UNOCC DE RODRIGUEZ TEODOSIA	900.00	10,800.00	-	600.00	12,000.00	972.00	12,972.00
116	BC	CD	BARREDOR - REPASO	D.L 1057	ZAPATA LARICO YENI	900.00	10,800.00	-	600.00	12,000.00	972.00	12,972.00
117	BC	CD	CHOFER	D.L 1057	ASIN CUSI JAIME LUIS	1,750.00	21,000.00	-	600.00	22,200.00	1,312.20	23,512.20
118	BC	CD	CHOFER	D.L 1057	CASTRO CASTRO CARLOS JOHNNY	1,750.00	21,000.00	-	600.00	22,200.00	1,312.20	23,512.20
					TOTAL							1,511,615.40

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
Subgerencia de Gestión de Talento Humano

Gerencia de Administracion y Finanzas
Subgerencia de Gestion del Talento Humano

PERSONAL DE LA SUBGERENCIA DE LIMPIEZA Y PARQUES Y JARDINES

PARQUES Y JARDINES - MANO DE OBRA DIRECTA - PERSONAL D.L.Nº 728

Nº	Servicio	Tipo	Cargo	Condicion	Apellidos y Nombres	REMUNER MENSUAL	BONIFICA ANUAL	ESCOLAR	GRATIFICACION JUL - DIC	SUB TOTAL	ESSALUD ANUAL	COSTO ANUAL
1	PJ	CD	AYUDANTE DE CISTERNA	D.L 728	ANAYA VILLCAS MIGUEL OMAR	845.00	10,140.00	400.00	1,690.00	**12,230.00**	1,064.70	**13,294.70**
2	PJ	CD	AYUDANTE DE CISTERNA	D.L 728	APAZA ROJAS MIGUEL	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	**11,180.00**	970.20	**12,150.20**
3	PJ	CD	AYUDANTE DE CISTERNA	D.L 728	AQUUE FLORES ANGEL FELIPE	915.00	10,980.00	400.00	1,830.00	**13,210.00**	1,152.90	**14,362.90**
4	PJ	CD	AYUDANTE DE CISTERNA	D.L 728	AYALA NOA JUAN LUIS	825.00	9,900.00	400.00	1,650.00	**11,950.00**	1,039.50	**12,989.50**
5	PJ	CD	AYUDANTE DE CISTERNA	D.L 728	CANASA CONDORI JORGE ROLANDO	1,055.00	12,660.00	400.00	2,110.00	**15,170.00**	1,329.30	**16,499.30**
6	PJ	CD	AYUDANTE DE CISTERNA	D.L 728	CARRION AROSTI URIEL MARCOS	915.00	10,980.00	400.00	1,830.00	**13,210.00**	1,152.90	**14,362.90**
7	PJ	CD	AYUDANTE DE CISTERNA	D.L 728	CASTILLO ANTON NILTON ALFREDO	1,055.00	12,660.00	400.00	2,110.00	**15,170.00**	1,329.30	**16,499.30**
8	PJ	CD	AYUDANTE DE CISTERNA	D.L 728	CEDAMANOS BENDEZU JOSE WILFREDO	915.00	10,980.00	400.00	1,830.00	**13,210.00**	1,152.90	**14,362.90**
9	PJ	CD	AYUDANTE DE CISTERNA	D.L 728	CHAMBI MACHACA PERCY	915.00	10,980.00	400.00	1,830.00	**13,210.00**	1,152.90	**14,362.90**
10	PJ	CD	AYUDANTE DE CISTERNA	D.L 728	CHAVEZ POMA SILVESTRE	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	**11,180.00**	970.20	**12,150.20**
11	PJ	CD	AYUDANTE DE CISTERNA	D.L 728	CHIRCCA CCAHUANA EDGAR	1,055.00	12,660.00	400.00	2,110.00	**15,170.00**	1,329.30	**16,499.30**
12	PJ	CD	AYUDANTE DE CISTERNA	D.L 728	CHUMBILE HUAMANI JOHNY EDILBERTO	845.00	10,140.00	400.00	1,690.00	**12,230.00**	1,064.70	**13,294.70**
13	PJ	CD	AYUDANTE DE CISTERNA	D.L 728	DOMINGUEZ ESPINOZA LAZARO	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	**11,180.00**	970.20	**12,150.20**
14	PJ	CD	AYUDANTE DE CISTERNA	D.L 728	FALCON ALBINAGORTA ROSEMBRICK WALTER	980.00	11,760.00	400.00	1,960.00	**14,120.00**	1,234.80	**15,354.80**
15	PJ	CD	AYUDANTE DE CISTERNA	D.L 728	FARFAN CARBAJAL PERCY MANUEL	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	**11,180.00**	970.20	**12,150.20**
16	PJ	CD	AYUDANTE DE CISTERNA	D.L 728	FARFAN ESPILLCO SERGIO	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	**11,180.00**	970.20	**12,150.20**
17	PJ	CD	AYUDANTE DE CISTERNA	D.L 728	HUAHUALUQUE GUTIERREZ NICOLAS	915.00	10,980.00	400.00	1,830.00	**13,210.00**	1,152.90	**14,362.90**
18	PJ	CD	AYUDANTE DE CISTERNA	D.L 728	INGA GUERRERO LUIS MIGUEL	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	**11,180.00**	970.20	**12,150.20**
19	PJ	CD	AYUDANTE DE CISTERNA	D.L 728	JARA BARRIONUEVO FELIPE	915.00	10,980.00	400.00	1,830.00	**13,210.00**	1,152.90	**14,362.90**
20	PJ	CD	AYUDANTE DE CISTERNA	D.L 728	JIMENEZ LOPEZ LUCIO NORBERTO	845.00	10,140.00	400.00	1,690.00	**12,230.00**	1,064.70	**13,294.70**
21	PJ	CD	AYUDANTE DE CISTERNA	D.L 728	LARICO QUISPE FAUSTINO	1,055.00	12,660.00	400.00	2,110.00	**15,170.00**	1,329.30	**16,499.30**
22	PJ	CD	AYUDANTE DE CISTERNA	D.L 728	MARIN NAVARRO KATHARIN YOVANNA	825.00	9,900.00	400.00	1,650.00	**11,950.00**	1,039.50	**12,989.50**
23	PJ	CD	AYUDANTE DE CISTERNA	D.L 728	MATEO CANAZA JHON EDER	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	**11,180.00**	970.20	**12,150.20**
24	PJ	CD	AYUDANTE DE CISTERNA	D.L 728	MOLERO MALCA ARNALDO ALBERTO	980.00	11,760.00	400.00	1,960.00	**14,120.00**	1,234.80	**15,354.80**
25	PJ	CD	AYUDANTE DE CISTERNA	D.L 728	NAVARRO ZEGARRA JUAN EDUARDO	845.00	10,140.00	400.00	1,690.00	**12,230.00**	1,064.70	**13,294.70**
26	PJ	CD	AYUDANTE DE CISTERNA	D.L 728	ORTIZ REYES GLICERIO DEDIÑO	1,055.00	12,660.00	400.00	2,110.00	**15,170.00**	1,329.30	**16,499.30**
27	PJ	CD	AYUDANTE DE CISTERNA	D.L 728	PAREDES VERA FERNANDO ANTONIO	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	**11,180.00**	970.20	**12,150.20**
28	PJ	CD	AYUDANTE DE CISTERNA	D.L 728	QUELOPANA SUAREZ JONATAN EDUARDO	915.00	10,980.00	400.00	1,830.00	**13,210.00**	1,152.90	**14,362.90**
29	PJ	CD	AYUDANTE DE CISTERNA	D.L 728	REYNALDE LEIVA JUANA	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	**11,180.00**	970.20	**12,150.20**
30	PJ	CD	AYUDANTE DE CISTERNA	D.L 728	ROSILLO CARRANZA FREDDY IVAN	845.00	10,140.00	400.00	1,690.00	**12,230.00**	1,064.70	**13,294.70**
31	PJ	CD	AYUDANTE DE CISTERNA	D.L 728	RUIZ LA TORRE RICARDO ARMANDO	845.00	10,140.00	400.00	1,690.00	**12,230.00**	1,064.70	**13,294.70**
32	PJ	CD	AYUDANTE DE CISTERNA	D.L 728	TEMOCHE SALCEDO YSRRAEL JHON	845.00	10,140.00	400.00	1,690.00	**12,230.00**	1,064.70	**13,294.70**
33	PJ	CD	AYUDANTE DE CISTERNA	D.L 728	TOCTO PUELLES DEONICIO	825.00	9,900.00	400.00	1,650.00	**11,950.00**	1,039.50	**12,989.50**
34	PJ	CD	AYUDANTE DE CISTERNA	D.L 728	UBILLUS CHIMBO ELTON MANUEL	845.00	10,140.00	400.00	1,690.00	**12,230.00**	1,064.70	**13,294.70**
35	PJ	CD	AYUDANTE DE CISTERNA	D.L 728	VELASQUEZ LLANTOY RAUL	825.00	9,900.00	400.00	1,650.00	**11,950.00**	1,039.50	**12,989.50**
36	PJ	CD	AYUDANTE DE CISTERNA	D.L 728	VILLEGAS CASTILLO DEMETRIO	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	**11,180.00**	970.20	**12,150.20**
37	PJ	CD	AYUDANTE DE CISTERNA	D.L 728	YUPANQUI LOPEZ EDWIN	825.00	9,900.00	400.00	1,650.00	**11,950.00**	1,039.50	**12,989.50**
38	PJ	CD	AYUDANTE DE MALEZA	D.L 728	CHAMPI SAAVEDRA BENJAMIN CALEB	845.00	10,140.00	400.00	1,690.00	**12,230.00**	1,064.70	**13,294.70**
39	PJ	CD	AYUDANTE DE MALEZA	D.L 728	GUTIERREZ CONDORI JORGE EDUARDO	825.00	9,900.00	400.00	1,650.00	**11,950.00**	1,039.50	**12,989.50**
40	PJ	CD	AYUDANTE DE MALEZA	D.L 728	JAVIER MALDONADO RAFAEL ANASTACIO	915.00	10,980.00	400.00	1,830.00	**13,210.00**	1,152.90	**14,362.90**
41	PJ	CD	AYUDANTE DE MALEZA	D.L 728	LOPEZ PALOMINO EDWIN	845.00	10,140.00	400.00	1,690.00	**12,230.00**	1,064.70	**13,294.70**
42	PJ	CD	AYUDANTE DE MALEZA	D.L 728	RUIZ ABAD JOSE LUIS	845.00	10,140.00	400.00	1,690.00	**12,230.00**	1,064.70	**13,294.70**
43	PJ	CD	AYUDANTE DE MALEZA	D.L 728	TERAN CHOQUECAHUA JOSE ALBERTO	845.00	10,140.00	400.00	1,690.00	**12,230.00**	1,064.70	**13,294.70**
44	PJ	CD	AYUDANTE DE MALEZA	D.L 728	TITO MAMANI VICTOR MANUEL	845.00	10,140.00	400.00	1,690.00	**12,230.00**	1,064.70	**13,294.70**
45	PJ	CD	AYUDANTE DE MALEZA	D.L 728	UNOC YNGA RICARDO	845.00	10,140.00	400.00	1,690.00	**12,230.00**	1,064.70	**13,294.70**
46	PJ	CD	AYUDANTE DE MAQUINARIA PESADA	D.L 728	CONDORI LUQUE LUIS ALBERTO	825.00	9,900.00	400.00	1,650.00	**11,950.00**	1,039.50	**12,989.50**
47	PJ	CD	AYUDANTE DE MAQUINARIA PESADA	D.L 728	FAUSTOR NAKANDARE LUIS ALFREDO	825.00	9,900.00	400.00	1,650.00	**11,950.00**	1,039.50	**12,989.50**
48	PJ	CD	AYUDANTE DE MAQUINARIA PESADA	D.L 728	ROMERO PAREDES GEISSTEEN BREYDEN	825.00	9,900.00	400.00	1,650.00	**11,950.00**	1,039.50	**12,989.50**

MUNICIPALIDAD DE SIGO DE SURCO
Subgerencia de Gestión de Talento Humano

Gerencia de Administracion y Finanzas
Subgerencia de Gestion del Talento Humano

PERSONAL DE LA SUBGERENCIA DE LIMPIEZA Y PARQUES Y JARDINES

PARQUES Y JARDINES - MANO DE OBRA DIRECTA - PERSONAL D.L.N° 728

N°	Servicio	Tipo	Cargo	Condicion	Apellidos y Nombres	REMUNER MENSUAL	REMUNER ANUAL	ESCOLAR	GRATIFICACION JUL - DIC	SUB TOTAL	ESSALUD ANUAL	COSTO ANUAL
49	PJ	CD	BARREDOR DE GRASS	D.L 728	APAZA FLORES VERONICA	825.00	9,900.00	400.00	1,650.00	**11,950.00**	1,039.50	**12,989.50**
50	PJ	CD	BARREDOR DE GRASS	D.L 728	CHAVEZ TORRES RUBEN AGUSTIN	750.00	9,000.00	400.00	1,500.00	**10,900.00**	945.00	**11,846.00**
51	PJ	CD	BARREDOR DE GRASS	D.L 728	RIVEROS VILA IVAN FERNANDO	825.00	9,900.00	400.00	1,650.00	**11,950.00**	1,039.50	**12,989.50**
52	PJ	CD	BARREDOR DE GRASS	D.L 728	SULLCA VARGAS JUAN MANUEL	825.00	9,900.00	400.00	1,650.00	**11,950.00**	1,039.50	**12,989.50**
53	PJ	CD	CANALERO	D.L 728	CAMACHO VALENZUELA MARCELINO	1,715.00	20,580.00	400.00	3,430.00	**24,410.00**	2,160.90	**26,570.90**
54	PJ	CD	CANALERO	D.L 728	CANAZA CONDORI VICTOR RAUL	750.00	9,000.00	400.00	1,500.00	**10,900.00**	945.00	**11,846.00**
55	PJ	CD	CANALERO	D.L 728	CARDENAS CRISTOBAL RUBIO	750.00	9,000.00	400.00	1,500.00	**10,900.00**	945.00	**11,846.00**
56	PJ	CD	CANALERO	D.L 728	CCOICA FUENTES GENARO	825.00	9,900.00	400.00	1,650.00	**11,950.00**	1,039.50	**12,989.50**
57	PJ	CD	CANALERO	D.L 728	CHALCO CONDORI JUSTO DAVID	750.00	9,000.00	400.00	1,500.00	**10,900.00**	945.00	**11,846.00**
58	PJ	CD	CANALERO	D.L 728	CHUMBILE HUAMANI JUAN CARLOS	750.00	9,000.00	400.00	1,500.00	**10,900.00**	945.00	**11,846.00**
59	PJ	CD	CANALERO	D.L 728	CONDORI FLORES JULIO CESAR	750.00	9,000.00	400.00	1,500.00	**10,900.00**	945.00	**11,846.00**
60	PJ	CD	CANALERO	D.L 728	CONDORI GONZA MELQUIADES	1,790.00	21,480.00	400.00	3,580.00	**25,460.00**	2,255.40	**27,715.40**
61	PJ	CD	CANALERO	D.L 728	CONDORI VARGAS JUAN CARLOS	845.00	10,140.00	400.00	1,690.00	**12,230.00**	1,064.70	**13,294.70**
62	PJ	CD	CANALERO	D.L 728	DE LA CRUZ VEGA JUAN LUIS	825.00	9,900.00	400.00	1,650.00	**11,950.00**	1,039.50	**12,989.50**
63	PJ	CD	CANALERO	D.L 728	DUEÑAS TOLENTINO OSCAR	825.00	9,900.00	400.00	1,650.00	**11,950.00**	1,039.50	**12,989.50**
64	PJ	CD	CANALERO	D.L 728	GUERRERO SILVA EDUVIJIS	825.00	9,900.00	400.00	1,650.00	**11,950.00**	1,039.50	**12,989.50**
65	PJ	CD	CANALERO	D.L 728	HANCCO MAMANI BASILIO ADOLFO	825.00	9,900.00	400.00	1,650.00	**11,950.00**	1,039.50	**12,989.50**
66	PJ	CD	CANALERO	D.L 728	HUAMANI RIMACHE CAIN	750.00	9,000.00	400.00	1,500.00	**10,900.00**	945.00	**11,846.00**
67	PJ	CD	CANALERO	D.L 728	HUARCAYA SIHUINCHA ARTURO	750.00	9,000.00	400.00	1,500.00	**10,900.00**	945.00	**11,846.00**
68	PJ	CD	CANALERO	D.L 728	HUILLCA QUISPE LUIS ALBERTO	915.00	10,980.00	400.00	1,830.00	**13,210.00**	1,152.90	**14,362.90**
69	PJ	CD	CANALERO	D.L 728	LOPEZ HUAMANI FAUSTINO	750.00	9,000.00	400.00	1,500.00	**10,900.00**	945.00	**11,846.00**
70	PJ	CD	CANALERO	D.L 728	MENDOZA BILBAO EDWIN OSCAR	825.00	9,900.00	400.00	1,650.00	**11,950.00**	1,039.50	**12,989.50**
71	PJ	CD	CANALERO	D.L 728	MOLINA NAVARRETE ELMER JESUS	825.00	9,900.00	400.00	1,650.00	**11,950.00**	1,039.50	**12,989.50**
72	PJ	CD	CANALERO	D.L 728	MUÑOZ PALACIOS VICTOR RAUL	825.00	9,900.00	400.00	1,650.00	**11,950.00**	1,039.50	**12,989.50**
73	PJ	CD	CANALERO	D.L 728	PAMPA MAMANI CLEMENTE	750.00	9,000.00	400.00	1,500.00	**10,900.00**	945.00	**11,846.00**
74	PJ	CD	CANALERO	D.L 728	POMA QUISPE WILLY	750.00	9,000.00	400.00	1,500.00	**10,900.00**	945.00	**11,846.00**
75	PJ	CD	CANALERO	D.L 728	RETAMOZO HUERTAS MANUEL AURELIO	750.00	9,000.00	400.00	1,500.00	**10,900.00**	945.00	**11,846.00**
76	PJ	CD	CANALERO	D.L 728	SOTO QUISPE GUSTAVO FLORENTINO	750.00	9,000.00	400.00	1,500.00	**10,900.00**	945.00	**11,846.00**
77	PJ	CD	CANALERO	D.L 728	VARGAS MAZZA AGUSTIN	825.00	9,900.00	400.00	1,650.00	**11,950.00**	1,039.50	**12,989.50**
78	PJ	CD	CHOFER DE CISTERNA	D.L 728	ALANYA BRAVO ALEJANDRO NICOLAS	1,690.00	20,280.00	400.00	3,380.00	**24,060.00**	2,129.40	**26,189.40**
79	PJ	CD	CHOFER DE CISTERNA	D.L 728	BALTAZAR VIVANCO CARLOS RICHARD	1,485.00	17,820.00	400.00	2,970.00	**21,190.00**	1,871.10	**23,061.10**
80	PJ	CD	CHOFER DE CISTERNA	D.L 728	CANALES CELIZ WALTER RAFAEL	1,485.00	17,820.00	400.00	2,970.00	**21,190.00**	1,871.10	**23,061.10**
81	PJ	CD	CHOFER DE CISTERNA	D.L 728	CARHUATANTA GONZALES PERCY ROBERT	1,765.00	21,180.00	400.00	3,530.00	**25,110.00**	2,223.90	**27,333.90**
82	PJ	CD	CHOFER DE CISTERNA	D.L 728	CHAVEZ FLORES OSWALDO CAYO	1,765.00	21,180.00	400.00	3,530.00	**25,110.00**	2,223.90	**27,333.90**
83	PJ	CD	CHOFER DE CISTERNA	D.L 728	CHI ACOSTA JAIME	1,690.00	20,280.00	400.00	3,380.00	**24,060.00**	2,129.40	**26,189.40**
84	PJ	CD	CHOFER DE CISTERNA	D.L 728	HUAMAN TORRES MOISES	1,485.00	17,820.00	400.00	2,970.00	**21,190.00**	1,871.10	**23,061.10**
85	PJ	CD	CHOFER DE CISTERNA	D.L 728	LARICO TITO ORLANDO	1,485.00	17,820.00	400.00	2,970.00	**21,190.00**	1,871.10	**23,061.10**
86	PJ	CD	CHOFER DE CISTERNA	D.L 728	LAURA ORIUNDO LUCIANO	1,485.00	17,820.00	400.00	2,970.00	**21,190.00**	1,871.10	**23,061.10**
87	PJ	CD	CHOFER DE CISTERNA	D.L 728	LEVANO MORALES VICTOR ROLANDO	1,485.00	17,820.00	400.00	2,970.00	**21,190.00**	1,871.10	**23,061.10**
88	PJ	CD	CHOFER DE CISTERNA	D.L 728	NUÑEZ JULCA ANDRES AGUSTIN	1,410.00	16,920.00	400.00	2,820.00	**20,140.00**	1,776.60	**21,916.60**
89	PJ	CD	CHOFER DE CISTERNA	D.L 728	ROJAS VARGAS JOSE LUIS	1,410.00	16,920.00	400.00	2,820.00	**20,140.00**	1,776.60	**21,916.60**
90	PJ	CD	CHOFER DE CISTERNA	D.L 728	TORRES RODRIGUEZ JOSE LUIS	1,690.00	20,280.00	400.00	3,380.00	**24,060.00**	2,129.40	**26,189.40**
91	PJ	CD	CHOFER DE CISTERNA	D.L 728	ZAPATA MULLISACA HECTOR RAUL	1,410.00	16,920.00	400.00	2,820.00	**20,140.00**	1,776.60	**21,916.60**
92	PJ	CD	CHOFER DE MALEZA	D.L 728	FALLA ESPINOZA ANGEL RAUL	1,485.00	17,820.00	400.00	2,970.00	**21,190.00**	1,871.10	**23,061.10**
93	PJ	CD	CHOFER DE MALEZA	D.L 728	HUAHUAMULLO AQUINO JORGE HUMBERTO	1,485.00	17,820.00	400.00	2,970.00	**21,190.00**	1,871.10	**23,061.10**
94	PJ	CD	CHOFER DE MAQUINARIA PESADA	D.L 728	ALEJANDRO CHAVEZ JAIME LENIN	1,485.00	17,820.00	400.00	2,970.00	**21,190.00**	1,871.10	**23,061.10**
95	PJ	CD	CHOFER DE MAQUINARIA PESADA	D.L 728	CASTRILLON GONZALES ALVARO ALEXANDER	1,485.00	17,820.00	400.00	2,970.00	**21,190.00**	1,871.10	**23,061.10**
96	PJ	CD	CHOFER DE MAQUINARIA PESADA	D.L 728	CONDOR HUAMAN JORGE LUIS	825.00	9,900.00	400.00	1,650.00	**11,950.00**	1,039.50	**12,989.50**



Gerencia de Administracion y Finanzas
Subgerencia de Gestion del Talento Humano

PERSONAL DE LA SUBGERENCIA DE LIMPIEZA Y PARQUES Y JARDINES

PARQUES Y JARDINES - MANO DE OBRA DIRECTA - PERSONAL D.L.N° 728

Nº	Servicio	Tipo	Cargo	Condicion	Apellidos y Nombres	REMUNER MENSUAL	REMUNER ANUAL	ESCOLAR	GRATIFICACION JUL - DIC	SUB TOTAL	ESSALUD ANUAL	COSTO ANUAL
97	PJ	CD	CHOFER DE MAQUINARIA PESADA	D.L 728	DAVILA RAMIREZ RICHARD HUMBERTO	845.00	10,140.00	400.00	1,690.00	12,230.00	1,064.70	13,294.70
98	PJ	CD	CHOFER DE MAQUINARIA PESADA	D.L 728	ÑAUPA HUERTA VICTOR	1,485.00	17,820.00	400.00	2,970.00	21,190.00	1,871.10	23,061.10
99	PJ	CD	CHOFER DE TRANSPORTE DE PERSONAL	D.L 728	ORE RAMIREZ VICTOR ALBERTO	845.00	10,140.00	400.00	1,690.00	12,230.00	1,064.70	13,294.70
100	PJ	CD	CHOFER DE TRANSPORTE DE PERSONAL	D.L 728	PARCO SOLANO DAVID DANIEL	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
101	PJ	CD	FUMIGADOR	D.L 728	ALFARO RAMOS PILAGIO	845.00	10,140.00	400.00	1,690.00	12,230.00	1,064.70	13,294.70
102	PJ	CD	FUMIGADOR	D.L 728	JACUVE HUAMAN JUAN JOSE	825.00	9,900.00	400.00	1,650.00	11,950.00	1,039.50	12,989.50
103	PJ	CD	FUMIGADOR	D.L 728	TORRES MANCO JOSE ANTONIO	915.00	10,980.00	400.00	1,830.00	13,210.00	1,152.90	14,362.90
104	PJ	CD	FUMIGADOR	D.L 728	VILCA MONTALVO ELVIS MARIO	915.00	10,980.00	400.00	1,830.00	13,210.00	1,152.90	14,362.90
105	PJ	CD	FUMIGADOR	D.L 728	YAURI RIVERA ADOLFO RAUL	750.00	9,000.00	400.00	1,500.00	10,900.00	945.00	11,845.00
106	PJ	CD	JARDINERO	D.L 728	AGUILAR VILA CARLOS ALBERTO	825.00	9,900.00	400.00	1,650.00	11,950.00	1,039.50	12,989.50
107	PJ	CD	JARDINERO	D.L 728	ARANDA CENTENO MARLENE ROSALIA	825.00	9,900.00	400.00	1,650.00	11,950.00	1,039.50	12,989.50
108	PJ	CD	JARDINERO	D.L 728	BAUTISTA CASAS LIDIA PETRONILA	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
109	PJ	CD	JARDINERO	D.L 728	BELLO MONTOYA CARLOS ALBERTO	825.00	9,900.00	400.00	1,650.00	11,950.00	1,039.50	12,989.50
110	PJ	CD	JARDINERO	D.L 728	BERNAL BERNAL CECILIANO	750.00	9,000.00	400.00	1,500.00	10,900.00	945.00	11,845.00
111	PJ	CD	JARDINERO	D.L 728	BERNAL BERNAL JOSE MARTIN	750.00	9,000.00	400.00	1,500.00	10,900.00	945.00	11,845.00
112	PJ	CD	JARDINERO	D.L 728	BERNALDO JAVIER TELESFORO EDUARDO	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
113	PJ	CD	JARDINERO	D.L 728	BERROCAL ESCALANTE MAXIMILIANA	845.00	10,140.00	400.00	1,690.00	12,230.00	1,064.70	13,294.70
114	PJ	CD	JARDINERO	D.L 728	BILBAO PALOMINO AMANDA	825.00	9,900.00	400.00	1,650.00	11,950.00	1,039.50	12,989.50
115	PJ	CD	JARDINERO	D.L 728	CAYETANO HUANACO ELISEO	750.00	9,000.00	400.00	1,500.00	10,900.00	945.00	11,845.00
116	PJ	CD	JARDINERO	D.L 728	CCOYURI HUACHUÑAHUINLLA ROSALIO	750.00	9,000.00	400.00	1,500.00	10,900.00	945.00	11,845.00
117	PJ	CD	JARDINERO	D.L 728	CERVA ARRIETA JAVIER AUGUSTO	845.00	10,140.00	400.00	1,690.00	12,230.00	1,064.70	13,294.70
118	PJ	CD	JARDINERO	D.L 728	CONDE BEDON DELIA AUDENCIA	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
119	PJ	CD	JARDINERO	D.L 728	CONDORI BELLIDO GLADYS	845.00	10,140.00	400.00	1,690.00	12,230.00	1,064.70	13,294.70
120	PJ	CD	JARDINERO	D.L 728	CRUZ CALDERON ISABEL	825.00	9,900.00	400.00	1,650.00	11,950.00	1,039.50	12,989.50
121	PJ	CD	JARDINERO	D.L 728	CRUZ VILLAFUERTE PETRONILA	825.00	9,900.00	400.00	1,650.00	11,950.00	1,039.50	12,989.50
122	PJ	CD	JARDINERO	D.L 728	DE LA CRUZ RUA SAMUEL	750.00	9,000.00	400.00	1,500.00	10,900.00	945.00	11,845.00
123	PJ	CD	JARDINERO	D.L 728	DILAS BOBADILLA FRANCISCO AQUILINO	825.00	9,900.00	400.00	1,650.00	11,950.00	1,039.50	12,989.50
124	PJ	CD	JARDINERO	D.L 728	ENCO HORNA JUSTO MANUEL	825.00	9,900.00	400.00	1,650.00	11,950.00	1,039.50	12,989.50
125	PJ	CD	JARDINERO	D.L 728	ESCALANTE PAREJA DE BERROCAL RUFINA	750.00	9,000.00	400.00	1,500.00	10,900.00	945.00	11,845.00
126	PJ	CD	JARDINERO	D.L 728	FAUSTOR AGAPITO FREDDY ADOLFO	1,055.00	12,660.00	400.00	2,110.00	15,170.00	1,329.30	16,499.30
127	PJ	CD	JARDINERO	D.L 728	FERNANDEZ CORDOVA EFRAIN	750.00	9,000.00	400.00	1,500.00	10,900.00	945.00	11,845.00
128	PJ	CD	JARDINERO	D.L 728	FLORES MAMANI JOSUE	840.00	10,080.00	400.00	1,680.00	12,160.00	1,058.40	13,218.40
129	PJ	CD	JARDINERO	D.L 728	GALLEGOS RAMOS CLAUDIO	825.00	9,900.00	400.00	1,650.00	11,950.00	1,039.50	12,989.50
130	PJ	CD	JARDINERO	D.L 728	GALLEGOS RAMOS MARIO	750.00	9,000.00	400.00	1,500.00	10,900.00	945.00	11,845.00
131	PJ	CD	JARDINERO	D.L 728	GAMBOA JORGE DOMINGA	750.00	9,000.00	400.00	1,500.00	10,900.00	945.00	11,845.00
132	PJ	CD	JARDINERO	D.L 728	GONZA CALDERON MARIO AGUSTIN	825.00	9,900.00	400.00	1,650.00	11,950.00	1,039.50	12,989.50
133	PJ	CD	JARDINERO	D.L 728	GUERRA ALFARO SANDRA GUADALUPE	825.00	9,900.00	400.00	1,650.00	11,950.00	1,039.50	12,989.50
134	PJ	CD	JARDINERO	D.L 728	GUERRERO CCAYHUARE LUIS ENRIQUE	825.00	9,900.00	400.00	1,650.00	11,950.00	1,039.50	12,989.50
135	PJ	CD	JARDINERO	D.L 728	HINOSTROZA ROBLES DIANA KAROLINA	750.00	9,000.00	400.00	1,500.00	10,900.00	945.00	11,845.00
136	PJ	CD	JARDINERO	D.L 728	HUAMAN CONDORI VICTOR ALFREDO	825.00	9,900.00	400.00	1,650.00	11,950.00	1,039.50	12,989.50
137	PJ	CD	JARDINERO	D.L 728	HUAMANI YAÑEZ JUAN BAUTISTA	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
138	PJ	CD	JARDINERO	D.L 728	HUARHUACHI LLOCCLLA LEONARDO	750.00	9,000.00	400.00	1,500.00	10,900.00	945.00	11,845.00
139	PJ	CD	JARDINERO	D.L 728	HUAYTA ARIAS JESUS ANTONIO	825.00	9,900.00	400.00	1,650.00	11,950.00	1,039.50	12,989.50
140	PJ	CD	JARDINERO	D.L 728	IDROGO VASQUEZ AGUSTIN GILBERTO	825.00	9,900.00	400.00	1,650.00	11,950.00	1,039.50	12,989.50
141	PJ	CD	JARDINERO	D.L 728	IQUISE MAMANI NANCY SOLEDAD	825.00	9,900.00	400.00	1,650.00	11,950.00	1,039.50	12,989.50
142	PJ	CD	JARDINERO	D.L 728	ISLA OLIVARES ZENAIDA	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	11,180.00	970.20	12,150.20
143	PJ	CD	JARDINERO	D.L 728	JIMENEZ CERRON MARIA CRISTINA	825.00	9,900.00	400.00	1,650.00	11,950.00	1,039.50	12,989.50
144	PJ	CD	JARDINERO	D.L 728	JIMENEZ VERA MILTON JAVIER	825.00	9,900.00	400.00	1,650.00	11,950.00	1,039.50	12,989.50



Gerencia de Administracion y Finanzas
Subgerencia de Gestion del Talento Humano

PERSONAL DE LA SUBGERENCIA DE LIMPIEZA Y PARQUES Y JARDINES

PARQUES Y JARDINES - MANO DE OBRA DIRECTA - PERSONAL D.L.Nº 728

N°	Servicio	Tipo	Cargo	Condicion	Apellidos y Nombres	REMUNER MENSUAL	REMUNER. ANUAL	ESCOLAR	GRATIFICACION JUL. / DIC.	SUB TOTAL	ESSALUD ANUAL	COSTO ANUAL
145	PJ	CD	JARDINERO	D.L 728	LAZARO OSORIO WILLIAMS JAMES	845.00	10,140.00	400.00	1,690.00	**12,230.00**	1,064.70	**13,294.70**
146	PJ	CD	JARDINERO	D.L 728	LEON FIGUEROA GREGORIO EVARISTO	845.00	10,140.00	400.00	1,690.00	**12,230.00**	1,064.70	**13,294.70**
147	PJ	CD	JARDINERO	D.L 728	LEVA CUSIRIMAY ROSALIO VICTOR	825.00	9,900.00	400.00	1,650.00	**11,950.00**	1,039.50	**12,989.50**
148	PJ	CD	JARDINERO	D.L 728	LICAS PEBE SANTOS	845.00	10,140.00	400.00	1,690.00	**12,230.00**	1,064.70	**13,294.70**
149	PJ	CD	JARDINERO	D.L 728	LUCERO PORTUGUEZ ENRIQUE GUILLERMO	750.00	9,000.00	400.00	1,500.00	**10,900.00**	945.00	**11,845.00**
150	PJ	CD	JARDINERO	D.L 728	MALLMA LEON FELIX	1,790.00	21,480.00	400.00	3,580.00	**25,460.00**	2,255.40	**27,715.40**
151	PJ	CD	JARDINERO	D.L 728	MAMANI CALDERON MOISES AMERICO	750.00	9,000.00	400.00	1,500.00	**10,900.00**	945.00	**11,845.00**
152	PJ	CD	JARDINERO	D.L 728	MAMANI CHAMBI ORLANDO WALTER	825.00	9,900.00	400.00	1,650.00	**11,950.00**	1,039.50	**12,989.50**
153	PJ	CD	JARDINERO	D.L 728	MAMANI MAMANI MODESTO	750.00	9,000.00	400.00	1,500.00	**10,900.00**	945.00	**11,845.00**
154	PJ	CD	JARDINERO	D.L 728	MARROQUIN HUANACCHIRI SALOME	825.00	9,900.00	400.00	1,650.00	**11,950.00**	1,039.50	**12,989.50**
155	PJ	CD	JARDINERO	D.L 728	MENDEZ BELLIDO LAZARO	1,750.00	21,000.00	400.00	3,500.00	**24,900.00**	2,205.00	**27,105.00**
156	PJ	CD	JARDINERO	D.L 728	MIRAMIRA TITO EDWIN ARMANDO	750.00	9,000.00	400.00	1,500.00	**10,900.00**	945.00	**11,845.00**
157	PJ	CD	JARDINERO	D.L 728	MORALES NIETO LUIS MIGUEL	750.00	9,000.00	400.00	1,500.00	**10,900.00**	945.00	**11,845.00**
158	PJ	CD	JARDINERO	D.L 728	MURRIETA SALAS OLGA MARINA	750.00	9,000.00	400.00	1,500.00	**10,900.00**	945.00	**11,845.00**
159	PJ	CD	JARDINERO	D.L 728	OLIVARES VILLCAS ROSANA	825.00	9,900.00	400.00	1,650.00	**11,950.00**	1,039.50	**12,989.50**
160	PJ	CD	JARDINERO	D.L 728	OSORES CASTRO SEGUNDO MIGUEL	750.00	9,000.00	400.00	1,500.00	**10,900.00**	945.00	**11,845.00**
161	PJ	CD	JARDINERO	D.L 728	PABLO ROMANI JAVIER MAURO	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	**11,180.00**	970.20	**12,150.20**
162	PJ	CD	JARDINERO	D.L 728	PAMPAMALLCO LARICO JONES WAR	750.00	9,000.00	400.00	1,500.00	**10,900.00**	945.00	**11,845.00**
163	PJ	CD	JARDINERO	D.L 728	PARDO ROJAS LORENZA	845.00	10,140.00	400.00	1,690.00	**12,230.00**	1,064.70	**13,294.70**
164	PJ	CD	JARDINERO	D.L 728	PARI HUANCA NESTOR LUCIO	845.00	10,140.00	400.00	1,690.00	**12,230.00**	1,064.70	**13,294.70**
165	PJ	CD	JARDINERO	D.L 728	PEREZ ROSAS ALEJANDRO	1,790.00	21,480.00	400.00	3,580.00	**25,460.00**	2,255.40	**27,715.40**
166	PJ	CD	JARDINERO	D.L 728	PIZARRO ESPINOZA ANA JULIA	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	**11,180.00**	970.20	**12,150.20**
167	PJ	CD	JARDINERO	D.L 728	QUILLAHUAMAN POTENCIANO GLADYS MARGARIT.	845.00	10,140.00	400.00	1,690.00	**12,230.00**	1,064.70	**13,294.70**
168	PJ	CD	JARDINERO	D.L 728	QUISPE CCARHUARUPAY SIMEONA	845.00	10,140.00	400.00	1,690.00	**12,230.00**	1,064.70	**13,294.70**
169	PJ	CD	JARDINERO	D.L 728	QUISPE CONDORI HONORIO	1,790.00	21,480.00	400.00	3,580.00	**25,460.00**	2,255.40	**27,715.40**
170	PJ	CD	JARDINERO	D.L 728	QUISPE QUISPE GENOVEVA MARUJA	825.00	9,900.00	400.00	1,650.00	**11,950.00**	1,039.50	**12,989.50**
171	PJ	CD	JARDINERO	D.L 728	RAMIREZ ORTIZ CARLOS	825.00	9,900.00	400.00	1,650.00	**11,950.00**	1,039.50	**12,989.50**
172	PJ	CD	JARDINERO	D.L 728	RAMIREZ YOBERA CARLOS HENRY	750.00	9,000.00	400.00	1,500.00	**10,900.00**	945.00	**11,845.00**
173	PJ	CD	JARDINERO	D.L 728	RIVEROS CASTILLO YOLVI LEONARDO	825.00	9,900.00	400.00	1,650.00	**11,950.00**	1,039.50	**12,989.50**
174	PJ	CD	JARDINERO	D.L 728	RODRIGUEZ ESCALANTE DE PALOMINO MANUELA	750.00	9,000.00	400.00	1,500.00	**10,900.00**	945.00	**11,845.00**
175	PJ	CD	JARDINERO	D.L 728	ROJAS PARIONA ROMUALDO	1,790.00	21,480.00	400.00	3,580.00	**25,460.00**	2,255.40	**27,715.40**
176	PJ	CD	JARDINERO	D.L 728	SALAZAR MARTINEZ ADOLFO MAURO	845.00	10,140.00	400.00	1,690.00	**12,230.00**	1,064.70	**13,294.70**
177	PJ	CD	JARDINERO	D.L 728	SANCHEZ PALACIOS GLADYS	825.00	9,900.00	400.00	1,650.00	**11,950.00**	1,039.50	**12,989.50**
178	PJ	CD	JARDINERO	D.L 728	SAYAS GUERRERO JULIO CESAR	1,055.00	12,660.00	400.00	2,110.00	**15,170.00**	1,329.30	**16,499.30**
179	PJ	CD	JARDINERO	D.L 728	TACUNAN BARRERA JULIAN ELIAS	1,715.00	20,580.00	400.00	3,430.00	**24,410.00**	2,160.90	**26,570.90**
180	PJ	CD	JARDINERO	D.L 728	TICONA CONDORI ALFREDO WILFREDO	825.00	9,900.00	400.00	1,650.00	**11,950.00**	1,039.50	**12,989.50**
181	PJ	CD	JARDINERO	D.L 728	TITO NOA MARCELO	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	**11,180.00**	970.20	**12,150.20**
182	PJ	CD	JARDINERO	D.L 728	TUCTO JULCAMORO SEGUNDO ENRIQUE	825.00	9,900.00	400.00	1,650.00	**11,950.00**	1,039.50	**12,989.50**
183	PJ	CD	JARDINERO	D.L 728	VILLAFUERTE VILLAVICENCIO CESAR MATIAS	825.00	9,900.00	400.00	1,650.00	**11,950.00**	1,039.50	**12,989.50**
184	PJ	CD	JARDINERO	D.L 728	YATACO TASAICO CARMEN LUISA	845.00	10,140.00	400.00	1,690.00	**12,230.00**	1,064.70	**13,294.70**
185	PJ	CD	JARDINERO	D.L 728	ZEA QUISPE EVARISTA	770.00	9,240.00	400.00	1,540.00	**11,180.00**	970.20	**12,150.20**
186	PJ	CD	MAQUINISTA	D.L 728	ATAURIMA HUAMANI DANIEL	825.00	9,900.00	400.00	1,650.00	**11,950.00**	1,039.50	**12,989.50**
187	PJ	CD	MAQUINISTA	D.L 728	FLORES HUERTA MODESTO	915.00	10,980.00	400.00	1,830.00	**13,210.00**	1,152.90	**14,362.90**
188	PJ	CD	MAQUINISTA	D.L 728	HUAMAN MEDINA ABEL GREGORIO	980.00	11,760.00	400.00	1,960.00	**14,120.00**	1,234.80	**15,354.80**
189	PJ	CD	MAQUINISTA	D.L 728	LARICO LARICO JOSE ANTONIO	825.00	9,900.00	400.00	1,650.00	**11,950.00**	1,039.50	**12,989.50**
190	PJ	CD	MAQUINISTA	D.L 728	OCHOA ALVIS VICENTE	825.00	9,900.00	400.00	1,650.00	**11,950.00**	1,039.50	**12,989.50**
191	PJ	CD	MAQUINISTA	D.L 728	PUMA HUILLCA SANTUSA	825.00	9,900.00	400.00	1,650.00	**11,950.00**	1,039.50	**12,989.50**
192	PJ	CD	MAQUINISTA	D.L 728	QUISPE HUAMANI DELAY	825.00	9,900.00	400.00	1,650.00	**11,950.00**	1,039.50	**12,989.50**

MUNICIPALIDAD DE SURCO
Subgerencia de Gestión de Talento Humano

Gerencia de Administracion y Finanzas
Subgerencia de Gestion del Talento Humano

PERSONAL DE LA SUBGERENCIA DE LIMPIEZA Y PARQUES Y JARDINES

PARQUES Y JARDINES - MANO DE OBRA DIRECTA - PERSONAL D.L.Nº 728

N°	Servicio	Tipo	Cargo	Condicion	Apellidos y Nombres	REMUNER MENSUAL	REMUNER ANUAL	ESCOLAR	GRATIFICACION JUL - DIC	SUB TOTAL	ESSALUD ANUAL	COSTO ANUAL
183	PJ	CD	MAQUINISTA	D.L 728	QUISPE LLACCTAS ANDRES	825.00	9,900.00	400.00	1,650.00	**11,950.00**	1,039.50	**12,989.50**
184	PJ	CD	MAQUINISTA	D.L 728	TICONA CHOQUE LORENZO ERNESTO	825.00	9,900.00	400.00	1,650.00	**11,950.00**	1,039.50	**12,989.50**
185	PJ	CD	OPERARIO DE PLANTA	D.L 728	CHUICA ATO JOSE LUIS	825.00	9,900.00	400.00	1,650.00	**11,950.00**	1,039.50	**12,989.50**
186	PJ	CD	OPERARIO DE PLANTA	D.L 728	FAUSTOR AGAPITO FREDDY ADOLFO	1,055.00	12,660.00	400.00	2,110.00	**15,170.00**	1,329.30	**16,499.30**
187	PJ	CD	OPERARIO DE PLANTA	D.L 728	JESUS SEDANO CESAR AUGUSTO	825.00	9,900.00	400.00	1,650.00	**11,950.00**	1,039.50	**12,989.50**
188	PJ	CD	OPERARIO DE PLANTA	D.L 728	SAYAS GUERRERO JULIO CESAR	1,055.00	12,660.00	400.00	2,110.00	**15,170.00**	1,329.30	**16,499.30**
189	PJ	CD	OPERARIO DE PLANTA	D.L 728	SERNAQUE NIÑO GLADYS	825.00	9,900.00	400.00	1,650.00	**11,950.00**	1,039.50	**12,989.50**
200	PJ	CD	OPERARIO DE PLANTA	D.L 728	VALENCIA NAVARRO DIGNA	825.00	9,900.00	400.00	1,650.00	**11,950.00**	1,039.50	**12,989.50**
201	PJ	CD	OPERARIO DE PLANTA	D.L 728	VALER GUTIERREZ ASUNCION ARNULFO	1,790.00	21,480.00	400.00	3,580.00	**25,460.00**	2,255.40	**27,715.40**
202	PJ	CD	PODADOR	D.L 728	AGUILAR MEJIA RUBEN	1,055.00	12,660.00	400.00	2,110.00	**15,170.00**	1,329.30	**16,499.30**
203	PJ	CD	PODADOR	D.L 728	AQUINO LLANOS CESAR ANTONIO	1,055.00	12,660.00	400.00	2,110.00	**15,170.00**	1,329.30	**16,499.30**
204	PJ	CD	PODADOR	D.L 728	ASTOYAURI AGUILAR SANTOS	980.00	11,760.00	400.00	1,960.00	**14,120.00**	1,234.80	**15,354.80**
205	PJ	CD	PODADOR	D.L 728	BERMUDEZ AFATA ESTEBAN	980.00	11,760.00	400.00	1,960.00	**14,120.00**	1,234.80	**15,354.80**
206	PJ	CD	PODADOR	D.L 728	CONDORI SANCHO ALFONSO ABEL	1,055.00	12,660.00	400.00	2,110.00	**15,170.00**	1,329.30	**16,499.30**
207	PJ	CD	PODADOR	D.L 728	GONZALES VELASQUE MELITON	825.00	9,900.00	400.00	1,650.00	**11,950.00**	1,039.50	**12,989.50**
208	PJ	CD	PODADOR	D.L 728	GUTIERREZ ALARCON JUAN GABRIEL	980.00	11,760.00	400.00	1,960.00	**14,120.00**	1,234.80	**15,354.80**
209	PJ	CD	PODADOR	D.L 728	HUARACA OJEDA JORGE ARTURO	1,055.00	12,660.00	400.00	2,110.00	**15,170.00**	1,329.30	**16,499.30**
210	PJ	CD	PODADOR	D.L 728	MENDOZA CORIMAYHUA JAVIER	1,055.00	12,660.00	400.00	2,110.00	**15,170.00**	1,329.30	**16,499.30**
211	PJ	CD	PODADOR	D.L 728	PALIZA TORDOYA VICTOR ANDRES	1,055.00	12,660.00	400.00	2,110.00	**15,170.00**	1,329.30	**16,499.30**
212	PJ	CD	PODADOR	D.L 728	PALOMINO TANTA EPIFANIO VELARDO	1,055.00	12,660.00	400.00	2,110.00	**15,170.00**	1,329.30	**16,499.30**
213	PJ	CD	PODADOR	D.L 728	QUILLAHUAMAN POTENCIANO WILLIAMS EUGENI	980.00	11,760.00	400.00	1,960.00	**14,120.00**	1,234.80	**15,354.80**
214	PJ	CD	PODADOR	D.L 728	ROJAS COCHACHI DAVID	1,055.00	12,660.00	400.00	2,110.00	**15,170.00**	1,329.30	**16,499.30**
215	PJ	CD	PODADOR	D.L 728	SAIRE ROMANI GERMAN	980.00	11,760.00	400.00	1,960.00	**14,120.00**	1,234.80	**15,354.80**
216	PJ	CD	PODADOR	D.L 728	TITTO YUCRA FRANCISCO	1,055.00	12,660.00	400.00	2,110.00	**15,170.00**	1,329.30	**16,499.30**
217	PJ	CD	PODADOR	D.L 728	YANCACHAJLLA LARICO MIGUEL ANGEL	980.00	11,760.00	400.00	1,960.00	**14,120.00**	1,234.80	**15,354.80**
218	PJ	CD	VIVERISTA	D.L 728	AGUILAR ROMAN GREGORIANA SUSANA	750.00	9,000.00	400.00	1,500.00	**10,900.00**	945.00	**11,845.00**
219	PJ	CD	VIVERISTA	D.L 728	AMANQUI TURPO FABIANA	825.00	9,900.00	400.00	1,650.00	**11,950.00**	1,039.50	**12,989.50**
220	PJ	CD	VIVERISTA	D.L 728	AUCCASI YANQUI AMADOR	825.00	9,900.00	400.00	1,650.00	**11,950.00**	1,039.50	**12,989.50**
221	PJ	CD	VIVERISTA	D.L 728	BAUTISTA CASAS MARTHA LUZ	825.00	9,900.00	400.00	1,650.00	**11,950.00**	1,039.50	**12,989.50**
222	PJ	CD	VIVERISTA	D.L 728	BERROCAL ESCALANTE CARMEN ROSA	825.00	9,900.00	400.00	1,650.00	**11,950.00**	1,039.50	**12,989.50**
223	PJ	CD	VIVERISTA	D.L 728	CARRASCO CHALCO ANA	825.00	9,900.00	400.00	1,650.00	**11,950.00**	1,039.50	**12,989.50**
224	PJ	CD	VIVERISTA	D.L 728	CHAVEZ CHILINGANA FRANCISCO	915.00	10,980.00	400.00	1,830.00	**13,210.00**	1,152.90	**14,362.90**
225	PJ	CD	VIVERISTA	D.L 728	HUAYHUALLA URBANO WENCISLAO	750.00	9,000.00	400.00	1,500.00	**10,900.00**	945.00	**11,845.00**
226	PJ	CD	VIVERISTA	D.L 728	JAUREGUI DE LA CRUZ CATALINA EUGENIA	825.00	9,900.00	400.00	1,650.00	**11,950.00**	1,039.50	**12,989.50**
227	PJ	CD	VIVERISTA	D.L 728	MENDEZ DE LA CRUZ ROSA	825.00	9,900.00	400.00	1,650.00	**11,950.00**	1,039.50	**12,989.50**
228	PJ	CD	VIVERISTA	D.L 728	NIMA SUAREZ ANGELICA MARITZA	825.00	9,900.00	400.00	1,650.00	**11,950.00**	1,039.50	**12,989.50**
229	PJ	CD	VIVERISTA	D.L 728	PEÑA FACUNDO ELVA	825.00	9,900.00	400.00	1,650.00	**11,950.00**	1,039.50	**12,989.50**
230	PJ	CD	VIVERISTA	D.L 728	PEREZ BRAVO SUNIL	825.00	9,900.00	400.00	1,650.00	**11,950.00**	1,039.50	**12,989.50**
231	PJ	CD	VIVERISTA	D.L 728	SALCEDO HUALLPA SABINA MARTHA	825.00	9,900.00	400.00	1,650.00	**11,950.00**	1,039.50	**12,989.50**
232	PJ	CD	VIVERISTA	D.L 728	SATURIO TITO VICTORIA MANUELA	825.00	9,900.00	400.00	1,650.00	**11,950.00**	1,039.50	**12,989.50**
					TOTAL							**3,401,625.80**

MUNICIPALIDAD DE SITIO DE SARCO
V°B°
Subgerencia de Gestion de Talento Humano

Gerencia de Administracion y Finanzas
Subgerencia de Gestion del Talento Humano

PERSONAL DE LA SUBGERENCIA DE LIMPIEZA Y PARQUES Y JARDINES

PARQUES Y JARDINES - MANO DE OBRA DIRECTA - PERSONAL D.L.Nº 1057

Nº	Servicio	Tipo	Cargo	Condicion	Apellidos y Nombres	REMUNER. MENSUAL	REMUNER. ANUAL	ESCOLAR	AGUINALDO JUL - DIC.	SUB TOTAL	ESSALUD ANUAL	COSTO ANUAL
1	PJ	CD	AYUDANTE DE CISTERNA	D.L 1057	ACUÑA CHOCAS DANIEL	1,000.00	12,000.00	-	600.00	13,600.00	1,080.00	14,680.00
2	PJ	CD	AYUDANTE DE CISTERNA	D.L 1057	AHUANARI CANAQUIRI IDY MAX	1,000.00	12,000.00	-	600.00	13,600.00	1,080.00	14,680.00
3	PJ	CD	AYUDANTE DE CISTERNA	D.L 1057	AQUINO LLANOS JOSE	1,000.00	12,000.00	-	600.00	13,600.00	1,080.00	14,680.00
4	PJ	CD	AYUDANTE DE CISTERNA	D.L 1057	CALDERON DE LA CRUZ RUFINO	850.00	10,200.00	-	600.00	11,650.00	918.00	12,568.00
5	PJ	CD	AYUDANTE DE CISTERNA	D.L 1057	CASTAÑEDA DIAZ RODERSON SANTIAGO	850.00	10,200.00	-	600.00	11,650.00	918.00	12,568.00
6	PJ	CD	AYUDANTE DE CISTERNA	D.L 1057	CELIZ VALLES VICTOR	1,000.00	12,000.00	-	600.00	13,600.00	1,080.00	14,680.00
7	PJ	CD	AYUDANTE DE CISTERNA	D.L 1057	CENTENO BUSTAMANTE HERMELINDA MARIA	850.00	10,200.00	-	600.00	11,650.00	918.00	12,568.00
8	PJ	CD	AYUDANTE DE CISTERNA	D.L 1057	COCHACHI VILLEGAS WILFREDO RAUL	1,000.00	12,000.00	-	600.00	13,600.00	1,080.00	14,680.00
9	PJ	CD	AYUDANTE DE CISTERNA	D.L 1057	CONTRERAS SILVA FRANCO GONZALO	1,000.00	12,000.00	-	600.00	13,600.00	1,080.00	14,680.00
10	PJ	CD	AYUDANTE DE CISTERNA	D.L 1057	CORDOVA MEZA ANGELO JAVIER	1,000.00	12,000.00	-	600.00	13,600.00	1,080.00	14,680.00
11	PJ	CD	AYUDANTE DE CISTERNA	D.L 1057	FABIAN QUISPE WILFREDO	1,000.00	12,000.00	-	600.00	13,600.00	1,080.00	14,680.00
12	PJ	CD	AYUDANTE DE CISTERNA	D.L 1057	GARCIA YARLEQUE CARLOS ALBERTO	1,000.00	12,000.00	-	600.00	13,600.00	1,080.00	14,680.00
13	PJ	CD	AYUDANTE DE CISTERNA	D.L 1057	GONZA BAUTISTA WALTER BENEDICTO	850.00	10,200.00	-	600.00	11,650.00	918.00	12,568.00
14	PJ	CD	AYUDANTE DE CISTERNA	D.L 1057	GONZALES FIGUEROA DE GUTIERREZ GLORIA DOF	850.00	10,200.00	-	600.00	11,650.00	918.00	12,568.00
15	PJ	CD	AYUDANTE DE CISTERNA	D.L 1057	HUAMANI VILCA OMAR ALEX	1,000.00	12,000.00	-	600.00	13,600.00	1,080.00	14,680.00
16	PJ	CD	AYUDANTE DE CISTERNA	D.L 1057	HUYHUA CALLE CIRO	1,000.00	12,000.00	-	600.00	13,600.00	1,080.00	14,680.00
17	PJ	CD	AYUDANTE DE CISTERNA	D.L 1057	JIMENEZ NUÑEZ DEL ARCO JUAN CARLOS	1,000.00	12,000.00	-	600.00	13,600.00	1,080.00	14,680.00
18	PJ	CD	AYUDANTE DE CISTERNA	D.L 1057	MARTINEZ CASTRO VLADIMIR EDUARDO	1,000.00	12,000.00	-	600.00	13,600.00	1,080.00	14,680.00
19	PJ	CD	AYUDANTE DE CISTERNA	D.L 1057	PALACIOS SILVA ERICK ALEXANDER	1,000.00	12,000.00	-	600.00	13,600.00	1,080.00	14,680.00
20	PJ	CD	AYUDANTE DE CISTERNA	D.L 1057	PATRICIO COTITO MIGUEL JESUS	1,000.00	12,000.00	-	600.00	13,600.00	1,080.00	14,680.00
21	PJ	CD	AYUDANTE DE CISTERNA	D.L 1057	QUIROZ RIOS CARLOS ENRIQUE	1,000.00	12,000.00	-	600.00	13,600.00	1,080.00	14,680.00
22	PJ	CD	AYUDANTE DE CISTERNA	D.L 1057	SANCHEZ CESPEDES ARTURO JEAN BENJI	1,000.00	12,000.00	-	600.00	13,600.00	1,080.00	14,680.00
23	PJ	CD	AYUDANTE DE CISTERNA	D.L 1057	SARMIENTO REYES GRACIELA	850.00	10,200.00	-	600.00	11,650.00	918.00	12,568.00
24	PJ	CD	AYUDANTE DE CISTERNA	D.L 1057	TELLO ROMANI MEMO GUILLERMO	1,000.00	12,000.00	-	600.00	13,600.00	1,080.00	14,680.00
25	PJ	CD	AYUDANTE DE CISTERNA	D.L 1057	TICONA QUEQUEJANA MATEO	1,000.00	12,000.00	-	600.00	13,600.00	1,080.00	14,680.00
26	PJ	CD	AYUDANTE DE CISTERNA	D.L 1057	ULLILEN BENITES LEOPOLDO	1,000.00	12,000.00	-	600.00	13,600.00	1,080.00	14,680.00
27	PJ	CD	AYUDANTE DE CISTERNA	D.L 1057	VELARDE LIMO ALDO	1,000.00	12,000.00	-	600.00	13,600.00	1,080.00	14,680.00
28	PJ	CD	AYUDANTE DE CISTERNA	D.L 1057	VILLEGAS VALENCIA CARLOS ENRIQUE	1,000.00	12,000.00	-	600.00	13,600.00	1,080.00	14,680.00
29	PJ	CD	AYUDANTE DE MALEZA	D.L 1057	ACUÑA PACORICONA CESAR ELIAS	1,000.00	12,000.00	-	600.00	13,600.00	1,080.00	14,680.00
30	PJ	CD	AYUDANTE DE MALEZA	D.L 1057	AGUILAR RODRIGUEZ DILMER	1,000.00	12,000.00	-	600.00	13,600.00	1,080.00	14,680.00
31	PJ	CD	AYUDANTE DE MALEZA	D.L 1057	ARANGO CALDERON GAVINO	1,000.00	12,000.00	-	600.00	13,600.00	1,080.00	14,680.00
32	PJ	CD	AYUDANTE DE MALEZA	D.L 1057	CAHUA CUEVA JORGE JHERSSON	1,000.00	12,000.00	-	600.00	13,600.00	1,080.00	14,680.00
33	PJ	CD	AYUDANTE DE MALEZA	D.L 1057	COCHACHI VILLEGAS MICHAEL BARDO	1,000.00	12,000.00	-	600.00	13,600.00	1,080.00	14,680.00
34	PJ	CD	AYUDANTE DE MALEZA	D.L 1057	COCHACHI VILLEGAS WILFREDO RAÚL	1,000.00	12,000.00	-	600.00	13,600.00	1,080.00	14,680.00
35	PJ	CD	AYUDANTE DE MALEZA	D.L 1057	CORDOVA MEZA ANGELO	1,000.00	12,000.00	-	600.00	13,600.00	1,080.00	14,680.00
36	PJ	CD	AYUDANTE DE MALEZA	D.L 1057	GONZALES CONTRERAS WILLIAM HENRY	1,000.00	12,000.00	-	600.00	13,600.00	1,080.00	14,680.00
37	PJ	CD	AYUDANTE DE MALEZA	D.L 1057	GONZALES FIGUEROA JOSE LUIS	1,000.00	12,000.00	-	600.00	13,600.00	1,080.00	14,680.00
38	PJ	CD	AYUDANTE DE MALEZA	D.L 1057	HUAQUIPACO APAZA ROGER	1,000.00	12,000.00	-	600.00	13,600.00	1,080.00	14,680.00
39	PJ	CD	AYUDANTE DE MALEZA	D.L 1057	MARTINEZ ROLDANEZ SERGIO VICTOR	1,000.00	12,000.00	-	600.00	13,600.00	1,080.00	14,680.00
40	PJ	CD	AYUDANTE DE MALEZA	D.L 1057	MELGAREJO CADILLO BERNARDO FELIX	1,000.00	12,000.00	-	600.00	13,600.00	1,080.00	14,680.00
41	PJ	CD	AYUDANTE DE MALEZA	D.L 1057	MENDEZ DE LA CRUZ JOSE	850.00	10,200.00	-	600.00	11,650.00	918.00	12,568.00
42	PJ	CD	AYUDANTE DE MALEZA	D.L 1057	PACHECO SEANCAS JORGE	1,000.00	12,000.00	-	600.00	13,600.00	1,080.00	14,680.00
43	PJ	CD	AYUDANTE DE MALEZA	D.L 1057	PATRICIO COTITO MIGUEL	1,000.00	12,000.00	-	600.00	13,600.00	1,080.00	14,680.00
44	PJ	CD	AYUDANTE DE MALEZA	D.L 1057	PORTILLA CARBAJAL JUNIOR LEONARDO	1,000.00	12,000.00	-	600.00	13,600.00	1,080.00	14,680.00
45	PJ	CD	AYUDANTE DE MALEZA	D.L 1057	QUISPE SARGENTO JUAN	1,000.00	12,000.00	-	600.00	13,600.00	1,080.00	14,680.00
46	PJ	CD	AYUDANTE DE MALEZA	D.L 1057	RAMIREZ PANTOJA DOMINGO	1,000.00	12,000.00	-	600.00	13,600.00	1,080.00	14,680.00
47	PJ	CD	AYUDANTE DE MALEZA	D.L 1057	RAYMUNDO MEZA JEFFERSON VICTOR	1,000.00	12,000.00	-	600.00	13,600.00	1,080.00	14,680.00



Gerencia de Administracion y Finanzas
Subgerencia de Gestion del Talento Humano

PERSONAL DE LA SUBGERENCIA DE LIMPIEZA Y PARQUES Y JARDINES

PARQUES Y JARDINES - MANO DE OBRA DIRECTA - PERSONAL D.L.N° 1057

N°	Servicio	Tipo	Cargo	Condicion	Apellidos y Nombres	REMUNER. MENSUAL	REMUNER. ANUAL	ESCOLAR	AGUINALDO JUL - DIC	SUB TOTAL	ESSALUD ANUAL	COSTO ANUAL
48	PJ	CD	AYUDANTE DE MALEZA	D.L 1057	RIVEROS ORTIZ JESUS JOEL	850.00	10,200.00	-	600.00	11,650.00	918.00	12,568.00
49	PJ	CD	AYUDANTE DE MALEZA	D.L 1057	SANCHEZ DELGADO CARLOS	1,000.00	12,000.00	-	600.00	13,600.00	1,080.00	14,680.00
50	PJ	CD	AYUDANTE DE MALEZA	D.L 1057	SILVA LUNA DIETER BEER KENNEDY	1,000.00	12,000.00	-	600.00	13,600.00	1,080.00	14,680.00
51	PJ	CD	AYUDANTE DE MALEZA	D.L 1057	TITO VARGAS ROBERTO	1,000.00	12,000.00	-	600.00	13,600.00	1,080.00	14,680.00
52	PJ	CD	AYUDANTE DE MALEZA	D.L 1057	VARGAS DEL VALLE EDSON	1,000.00	12,000.00	-	600.00	13,600.00	1,080.00	14,680.00
53	PJ	CD	BARREDOR DE GRASS	D.L 1057	ATOCCSA TOLEDO YANET	850.00	10,200.00	-	600.00	11,650.00	918.00	12,568.00
54	PJ	CD	BARREDOR DE GRASS	D.L 1057	HUAMAN OZCCO AQUELINA	850.00	10,200.00	-	600.00	11,650.00	918.00	12,568.00
55	PJ	CD	BARREDOR DE GRASS	D.L 1057	HURTADO ADRIANZEN MERCEDES ESTELA	850.00	10,200.00	-	600.00	11,650.00	918.00	12,568.00
56	PJ	CD	BARREDOR DE GRASS	D.L 1057	ISIDRO RODRIGUEZ EDITA	850.00	10,200.00	-	600.00	11,650.00	918.00	12,568.00
57	PJ	CD	BARREDOR DE GRASS	D.L 1057	LAURA ARTEAGA MARILUZ	850.00	10,200.00	-	600.00	11,650.00	918.00	12,568.00
58	PJ	CD	BARREDOR DE GRASS	D.L 1057	LUNA BERROCAL MARIA DEL CARMEN	850.00	10,200.00	-	600.00	11,650.00	918.00	12,568.00
59	PJ	CD	BARREDOR DE GRASS	D.L 1057	VARGAS HUACCAICACHACC JULIA TERESA	850.00	10,200.00	-	600.00	11,650.00	918.00	12,568.00
60	PJ	CD	BARREDOR DE GRASS	D.L 1057	INDIRA MELANI CASTRO MONTES	1,000.00	12,000.00	-	600.00	13,600.00	1,080.00	14,680.00
61	PJ	CD	BARREDOR DE GRASS	D.L 1057	LEDESMA HUAMAN JAVIER ANTONIO	1,000.00	12,000.00	-	600.00	13,600.00	1,080.00	14,680.00
62	PJ	CD	BARREDOR DE GRASS	D.L 1057	QUISPE OBREGON ROXANA	1,000.00	12,000.00	-	600.00	13,600.00	1,080.00	14,680.00
63	PJ	CD	BARREDOR DE GRASS	D.L 1057	VILCA CAMPOS ERLINDA SALINA	850.00	10,200.00	-	600.00	11,650.00	918.00	12,568.00
64	PJ	CD	BARREDOR DE GRASS	D.L 1057	VILCHES RIVERA DORIS	850.00	10,200.00	-	600.00	11,650.00	918.00	12,568.00
65	PJ	CD	BARREDOR DE GRASS	D.L 1057	VILCHEZ RIVERA BORIS HERNAN	850.00	10,200.00	-	600.00	11,650.00	918.00	12,568.00
66	PJ	CD	BARREDOR DE GRASS	D.L 1057	VERGARA CESPEDES CARMEN ROSA	1,000.00	12,000.00	-	600.00	13,600.00	1,080.00	14,680.00
67	PJ	CD	BARREDOR DE GRASS	D.L 1057	ZEVALLOS BELAONIA MARIA ANGELICA	1,000.00	12,000.00	-	600.00	13,600.00	1,080.00	14,680.00
68	PJ	CD	CANALERO	D.L 1057	AQUINO HERBOZO ALEX WINDER	1,000.00	12,000.00	-	600.00	13,600.00	1,080.00	14,680.00
69	PJ	CD	CANALERO	D.L 1057	CCUNO CONDORI DAVID	1,000.00	12,000.00	-	600.00	13,600.00	1,080.00	14,680.00
70	PJ	CD	CANALERO	D.L 1057	CHIRCCA CCAHUANA EDILIO	1,000.00	12,000.00	-	600.00	13,600.00	1,080.00	14,680.00
71	PJ	CD	CANALERO	D.L 1057	FLORES YNCHUÑA ROBERTO CARLOS	1,000.00	12,000.00	-	600.00	13,600.00	1,080.00	14,680.00
72	PJ	CD	CANALERO	D.L 1057	HUAMANI ASTOYAURI MICHEEL	1,000.00	12,000.00	-	600.00	13,600.00	1,080.00	14,680.00
73	PJ	CD	CANALERO	D.L 1057	MULLISACA MULLISACA NESTOR	1,000.00	12,000.00	-	600.00	13,600.00	1,080.00	14,680.00
74	PJ	CD	CANALERO	D.L 1057	NUÑEZ ALARCON JOSE LUIS	850.00	10,200.00	-	600.00	11,650.00	918.00	12,568.00
75	PJ	CD	CANALERO	D.L 1057	RAYME GONZALES JUAN CARLOS	1,000.00	12,000.00	-	600.00	13,600.00	1,080.00	14,680.00
76	PJ	CD	CANALERO	D.L 1057	SULCA LAURENTE HECTOR ANTONIO	900.00	10,800.00	-	600.00	12,300.00	972.00	13,272.00
77	PJ	CD	CANALERO	D.L 1057	TICONA GARCIA NANCY MELINA	1,000.00	12,000.00	-	600.00	13,600.00	1,080.00	14,680.00
78	PJ	CD	CANALERO	D.L 1057	TITO ATAU BEATRIZ MARINA	850.00	10,200.00	-	600.00	11,650.00	918.00	12,568.00
79	PJ	CD	CANALERO	D.L 1057	TITO MAMANI MARUJA	850.00	10,200.00	-	600.00	11,650.00	918.00	12,568.00
80	PJ	CD	CANALERO	D.L 1057	TUANAMA CACHIQUE CAROLINA	850.00	10,200.00	-	600.00	11,650.00	918.00	12,568.00
81	PJ	CD	CANALERO	D.L 1057	TUANAMA TAPULLIMA LEISEN	1,000.00	12,000.00	-	600.00	13,600.00	1,080.00	14,680.00
82	PJ	CD	CANALERO	D.L 1057	TUEROS POZO MARIA NATIVIDAD	850.00	10,200.00	-	600.00	11,650.00	918.00	12,568.00
83	PJ	CD	CANALERO	D.L 1057	TULA SIMEON JANET LOURDES	850.00	10,200.00	-	600.00	11,650.00	918.00	12,568.00
84	PJ	CD	CANALERO	D.L 1057	VARGAS DEL VALLE JHON CLINTON	1,000.00	12,000.00	-	600.00	13,600.00	1,080.00	14,680.00
85	PJ	CD	CANALERO	D.L 1057	VILA ARANA LEONOR CLARISA	850.00	10,200.00	-	600.00	11,650.00	918.00	12,568.00
86	PJ	CD	CHOFER DE CISTERNA	D.L 1057	BANDO CONDORI JOHNNY ANDERSON	1,600.00	19,200.00	-	600.00	21,400.00	1,312.20	22,712.20
87	PJ	CD	CHOFER DE CISTERNA	D.L 1057	CARDENAS QUISPE RAUL ALEJANDRO	1,600.00	19,200.00	-	600.00	21,400.00	1,312.20	22,712.20
88	PJ	CD	CHOFER DE CISTERNA	D.L 1057	CENTENO UTANI CIRIACO	1,600.00	19,200.00	-	600.00	21,400.00	1,312.20	22,712.20
89	PJ	CD	CHOFER DE CISTERNA	D.L 1057	CONDORI QUIQUIJANA VILI LEON	1,600.00	19,200.00	-	600.00	21,400.00	1,312.20	22,712.20
90	PJ	CD	CHOFER DE CISTERNA	D.L 1057	ESPINO MOLINA WALTER	1,600.00	19,200.00	-	600.00	21,400.00	1,312.20	22,712.20
91	PJ	CD	CHOFER DE CISTERNA	D.L 1057	ESTABRIDIS BERROCAL JORGE LUIS	1,600.00	19,200.00	-	600.00	21,400.00	1,312.20	22,712.20
92	PJ	CD	CHOFER DE CISTERNA	D.L 1057	GUERRA YSUIZA PEDRO	1,600.00	19,200.00	-	600.00	21,400.00	1,312.20	22,712.20
93	PJ	CD	CHOFER DE CISTERNA	D.L 1057	HUAMAN LLOCCLLA LUIS WILLIAM	1,600.00	19,200.00	-	600.00	21,400.00	1,312.20	22,712.20
94	PJ	CD	CHOFER DE CISTERNA	D.L 1057	LARA MORALES JUAN ALBERTO	1,600.00	19,200.00	-	600.00	21,400.00	1,312.20	22,712.20



Gerencia de Administracion y Finanzas
Subgerencia de Gestion del Talento Humano

PERSONAL DE LA SUBGERENCIA DE LIMPIEZA Y PARQUES Y JARDINES

PARQUES Y JARDINES - MANO DE OBRA DIRECTA - PERSONAL D.L.N° 1057

N°	Servicio	Tipo	Cargo	Condicion	Apellidos y Nombres	REMUNER. MENSUAL	REMUNER. ANUAL	ESCOLAR	AGUINALDO JUL - DIC	SUB TOTAL	ESSALUD ANUAL	COSTO ANUAL
95	PJ	CD	CHOFER DE CISTERNA	D.L 1057	LIMA JORGE CRISTIAN	1,600.00	19,200.00	-	600.00	21,400.00	1,312.20	22,712.20
96	PJ	CD	CHOFER DE CISTERNA	D.L 1057	MEZA SALAZAR MIGUEL ANGEL ANDRES	1,600.00	19,200.00	-	600.00	21,400.00	1,312.20	22,712.20
97	PJ	CD	CHOFER DE CISTERNA	D.L 1057	MIÑANO VERA CESAR	1,600.00	19,200.00	-	600.00	21,400.00	1,312.20	22,712.20
98	PJ	CD	CHOFER DE CISTERNA	D.L 1057	PEREZ NUÑEZ JOSE SANTOS	1,600.00	19,200.00	-	600.00	21,400.00	1,312.20	22,712.20
99	PJ	CD	CHOFER DE CISTERNA	D.L 1057	PORTILLA CARBAJAL HERNAN ELISEO	1,600.00	19,200.00	-	600.00	21,400.00	1,312.20	22,712.20
100	PJ	CD	CHOFER DE CISTERNA	D.L 1057	PRIETO GARCIA ARTURO QUINTIN	1,600.00	19,200.00	-	600.00	21,400.00	1,312.20	22,712.20
101	PJ	CD	CHOFER DE CISTERNA	D.L 1057	QUISPE LARICO JOSE MANUEL	1,600.00	19,200.00	-	600.00	21,400.00	1,312.20	22,712.20
102	PJ	CD	CHOFER DE CISTERNA	D.L 1057	QUISPE MAMANI JESUS	1,600.00	19,200.00	-	600.00	21,400.00	1,312.20	22,712.20
103	PJ	CD	CHOFER DE CISTERNA	D.L 1057	SIGUAS CAHUAYA DANIEL MOISES	1,600.00	19,200.00	-	600.00	21,400.00	1,312.20	22,712.20
104	PJ	CD	CHOFER DE TRANSPORTE DE PERSONAL Y PLANTAS	D.L 1057	CHEVEZ DIAZ JOSE RICARDO	1,600.00	19,200.00	-	600.00	21,400.00	1,312.20	22,712.20
105	PJ	CD	CHOFER DE TRANSPORTE DE PERSONAL Y PLANTAS	D.L 1057	CONDORI QUIQUIJANA YONI JAIME	1,600.00	19,200.00	-	600.00	21,400.00	1,312.20	22,712.20
106	PJ	CD	CHOFER DE TRANSPORTE DE PERSONAL Y PLANTAS	D.L 1057	GODOY DIAZ MANUEL	1,600.00	19,200.00	-	600.00	21,400.00	1,312.20	22,712.20
107	PJ	CD	CHOFER DE TRANSPORTE DE PERSONAL Y PLANTAS	D.L 1057	ESPINO MOLINA WALTER FRANCISCO	1,600.00	19,200.00	-	600.00	21,400.00	1,312.20	22,712.20
108	PJ	CD	CHOFER DE TRANSPORTE DE PERSONAL Y PLANTAS	D.L 1057	MAMANI CONDORI CESAR	1,600.00	19,200.00	-	600.00	21,400.00	1,312.20	22,712.20
109	PJ	CD	CHOFER DE TRANSPORTE DE PERSONAL Y PLANTAS	D.L 1057	MENDOZA ESCUDERO JUAN CARLOS	1,600.00	19,200.00	-	600.00	21,400.00	1,312.20	22,712.20
110	PJ	CD	CHOFER DE TRANSPORTE DE PERSONAL Y PLANTAS	D.L 1057	MORENO QUITO BRIAN JESUS	1,600.00	19,200.00	-	600.00	21,400.00	1,312.20	22,712.20
111	PJ	CD	CHOFER DE TRANSPORTE DE PERSONAL Y PLANTAS	D.L 1057	PEREZ NUÑEZ JOSE SANTOS	1,600.00	19,200.00	-	600.00	21,400.00	1,312.20	22,712.20
112	PJ	CD	CHOFER DE TRANSPORTE DE PERSONAL Y PLANTAS	D.L 1057	PORTILLA CARBAJAL JOSE LUIS	1,600.00	19,200.00	-	600.00	21,400.00	1,312.20	22,712.20
113	PJ	CD	CHOFER DE TRANSPORTE DE PERSONAL Y PLANTAS	D.L 1057	QUISPE HUAMAN LUPCE HERMIAS	1,600.00	19,200.00	-	600.00	21,400.00	1,312.20	22,712.20
114	PJ	CD	CHOFER DE TRANSPORTE DE PERSONAL Y PLANTAS	D.L 1057	ROBLES FIGUEROA LARCO ALEJANDRO	1,600.00	19,200.00	-	600.00	21,400.00	1,312.20	22,712.20
115	PJ	CD	CHOFER DE TRANSPORTE DE PERSONAL Y PLANTAS	D.L 1057	SARAVIA MATEO JORGE DANIEL	1,600.00	19,200.00	-	600.00	21,400.00	1,312.20	22,712.20
116	PJ	CD	CHOFER DE TRANSPORTE DE PERSONAL Y PLANTAS	D.L 1057	VALERIO PALACIOS GREGORIO	1,600.00	19,200.00	-	600.00	21,400.00	1,312.20	22,712.20
117	PJ	CD	FUMIGADOR	D.L 1057	FLORES CUSI HECTOR	1,000.00	12,000.00	-	600.00	13,600.00	1,080.00	14,680.00
118	PJ	CD	FUMIGADOR	D.L 1057	SILVERA JIMENEZ YURY GENARO	1,000.00	12,000.00	-	600.00	13,600.00	1,080.00	14,680.00
119	PJ	CD	JARDINERO	D.L 1057	ACUÑA RIVERA DANNY	1,500.00	18,000.00	-	600.00	20,100.00	1,312.20	21,412.20
120	PJ	CD	JARDINERO	D.L 1057	ACUÑA RIVERA IVAN	1,500.00	18,000.00	-	600.00	20,100.00	1,312.20	21,412.20
121	PJ	CD	JARDINERO	D.L 1057	AGAMA BALENTIN CLIDER	850.00	10,200.00	-	600.00	11,650.00	918.00	12,568.00
122	PJ	CD	JARDINERO	D.L 1057	AGUILAR MALLMA GUILLERMINA	850.00	10,200.00	-	600.00	11,650.00	918.00	12,568.00
123	PJ	CD	JARDINERO	D.L 1057	ALBORNOZ ARAMBURU SILVIA ESTHER	850.00	10,200.00	-	600.00	11,650.00	918.00	12,568.00
124	PJ	CD	JARDINERO	D.L 1057	ALFARO MELENDEZ WIELMER ANGEL	850.00	10,200.00	-	600.00	11,650.00	918.00	12,568.00
125	PJ	CD	JARDINERO	D.L 1057	ALFARO MORALES GENOVEVA	1,000.00	12,000.00	-	600.00	13,600.00	1,080.00	14,680.00
126	PJ	CD	JARDINERO	D.L 1057	ALLCA CHACON MARINA	850.00	10,200.00	-	600.00	11,650.00	918.00	12,568.00
127	PJ	CD	JARDINERO	D.L 1057	ALVARADO HUARANGA CARMEN LORENA	1,000.00	12,000.00	-	600.00	13,600.00	1,080.00	14,680.00
128	PJ	CD	JARDINERO	D.L 1057	ANAYA PORRAS ELSA JOSEFA	850.00	10,200.00	-	600.00	11,650.00	918.00	12,568.00
129	PJ	CD	JARDINERO	D.L 1057	ANDIA TITO DE ALMARAZ RUFINA DONATILA	850.00	10,200.00	-	600.00	11,650.00	918.00	12,568.00
130	PJ	CD	JARDINERO	D.L 1057	APAZA BAUTISTA CELESTINO	850.00	10,200.00	-	600.00	11,650.00	918.00	12,568.00
131	PJ	CD	JARDINERO	D.L 1057	APAZA GONZA CESAR AUGUSTO	850.00	10,200.00	-	600.00	11,650.00	918.00	12,568.00
132	PJ	CD	JARDINERO	D.L 1057	AQUISE CARDENAS MERY DALIA	1,500.00	18,000.00	-	600.00	20,100.00	1,312.20	21,412.20
133	PJ	CD	JARDINERO	D.L 1057	ARANGO QUISPE IDA	850.00	10,200.00	-	600.00	11,650.00	918.00	12,568.00
134	PJ	CD	JARDINERO	D.L 1057	ARAUJO ROJAS DE MEJIA EVELYN LUZ	850.00	10,200.00	-	600.00	11,650.00	918.00	12,568.00
135	PJ	CD	JARDINERO	D.L 1057	ARAZOLA MAMANI JESUSA	850.00	10,200.00	-	600.00	11,650.00	918.00	12,568.00
136	PJ	CD	JARDINERO	D.L 1057	AROSTE CHUQUE MAREVIL	850.00	10,200.00	-	600.00	11,650.00	918.00	12,568.00
137	PJ	CD	JARDINERO	D.L 1057	AROTINCO PERALTA GLADYS FELICITAS	850.00	10,200.00	-	600.00	11,650.00	918.00	12,568.00
138	PJ	CD	JARDINERO	D.L 1057	ATUNCAR LOYOLA SARITA	850.00	10,200.00	-	600.00	11,650.00	918.00	12,568.00
139	PJ	CD	JARDINERO	D.L 1057	AVALOS MONTALVO ISAIAS HENRY	850.00	10,200.00	-	600.00	11,650.00	918.00	12,568.00
140	PJ	CD	JARDINERO	D.L 1057	AZORZA LOAYZA RENZO JESUS	850.00	10,200.00	-	600.00	11,650.00	918.00	12,568.00
141	PJ	CD	JARDINERO	D.L 1057	BALLADARES HERRERA MARITZA	850.00	10,200.00	-	600.00	11,650.00	918.00	12,568.00



Gerencia de Administracion y Finanzas
Subgerencia de Gestion del Talento Humano

PERSONAL DE LA SUBGERENCIA DE LIMPIEZA Y PARQUES Y JARDINES

PARQUES Y JARDINES - MANO DE OBRA DIRECTA - PERSONAL D.L.Nº 1057

N°	Servicio	Tipo	Cargo	Condicion	Apellidos y Nombres	REMUNER. MENSUAL	REMUNER. ANUAL	ESCOLAR	AGUINALDO JUL - DIC	SUB TOTAL	ESSALUD ANUAL	COSTO ANUAL
142	PJ	CD	JARDINERO	D.L 1057	BARBARAN RUA ROBER RICHARD	850.00	10,200.00	-	600.00	11,650.00	918.00	12,568.00
143	PJ	CD	JARDINERO	D.L 1057	BARRETO ONCOY ENEDINA	850.00	10,200.00	-	600.00	11,650.00	918.00	12,568.00
144	PJ	CD	JARDINERO	D.L 1057	BEJAR AROTINCO MONICA	850.00	10,200.00	-	600.00	11,650.00	918.00	12,568.00
145	PJ	CD	JARDINERO	D.L 1057	BERRIO AGUERO ZONIA LUZ	1,000.00	12,000.00	-	600.00	13,600.00	1,080.00	14,680.00
146	PJ	CD	JARDINERO	D.L 1057	BICO CAMPOS EVA	850.00	10,200.00	-	600.00	11,650.00	918.00	12,568.00
147	PJ	CD	JARDINERO	D.L 1057	BUITRON ANTAY DIANA SOLEDAD	850.00	10,200.00	-	600.00	11,650.00	918.00	12,568.00
148	PJ	CD	JARDINERO	D.L 1057	CALCINA CALCINA ELMER JOSE	850.00	10,200.00	-	600.00	11,650.00	918.00	12,568.00
149	PJ	CD	JARDINERO	D.L 1057	CALLA CALLA PEDRO	850.00	10,200.00	-	600.00	11,650.00	918.00	12,568.00
150	PJ	CD	JARDINERO	D.L 1057	CALLA CASTAÑON LEONIDAS LUIS	950.00	11,400.00	-	600.00	12,950.00	1,026.00	13,976.00
151	PJ	CD	JARDINERO	D.L 1057	CANCHARI DONGO GIANFRANCO SHARLES	1,200.00	14,400.00	-	600.00	16,200.00	1,296.00	17,496.00
152	PJ	CD	JARDINERO	D.L 1057	CANDIA CENTENO JULIAN	850.00	10,200.00	-	600.00	11,650.00	918.00	12,568.00
153	PJ	CD	JARDINERO	D.L 1057	CAPCHA SIPION MOISES ELIAS	850.00	10,200.00	-	600.00	11,650.00	918.00	12,568.00
154	PJ	CD	JARDINERO	D.L 1057	CARBAJAL AREVALO EDWIN	850.00	10,200.00	-	600.00	11,650.00	918.00	12,568.00
155	PJ	CD	JARDINERO	D.L 1057	CARRANZA BERMUDEZ ELIZABETH AQUILINA	850.00	10,200.00	-	600.00	11,650.00	918.00	12,568.00
156	PJ	CD	JARDINERO	D.L 1057	CASSANO GOMEZ CARLOS ALBERTO	850.00	10,200.00	-	600.00	11,650.00	918.00	12,568.00
157	PJ	CD	JARDINERO	D.L 1057	CASTAÑEDA ACHO LUIS ALBERTO	850.00	10,200.00	-	600.00	11,650.00	918.00	12,568.00
158	PJ	CD	JARDINERO	D.L 1057	CASTILLO ANTAYHUA DE AGUILAR LILA	850.00	10,200.00	-	600.00	11,650.00	918.00	12,568.00
159	PJ	CD	JARDINERO	D.L 1057	CASTILLO VILLAVICENCIO GABRIELA	850.00	10,200.00	-	600.00	11,650.00	918.00	12,568.00
160	PJ	CD	JARDINERO	D.L 1057	CAYO ORTIZ ELVIRA	1,000.00	12,000.00	-	600.00	13,600.00	1,080.00	14,680.00
161	PJ	CD	JARDINERO	D.L 1057	CCAMA ALFARO CARMEN ROSA	850.00	10,200.00	-	600.00	11,650.00	918.00	12,568.00
162	PJ	CD	JARDINERO	D.L 1057	CCASA RIQUELME YACKELINE	850.00	10,200.00	-	600.00	11,650.00	918.00	12,568.00
163	PJ	CD	JARDINERO	D.L 1057	CCONOVILCA QUISPE MARTHA	850.00	10,200.00	-	600.00	11,650.00	918.00	12,568.00
164	PJ	CD	JARDINERO	D.L 1057	CERDAN CHAVARRI JAIME EDUARDO	850.00	10,200.00	-	600.00	11,650.00	918.00	12,568.00
165	PJ	CD	JARDINERO	D.L 1057	CHALLA BOVADILLA BERNARDINA	850.00	10,200.00	-	600.00	11,650.00	918.00	12,568.00
166	PJ	CD	JARDINERO	D.L 1057	CHAMAYA BURGOS RICARDO	1,400.00	16,800.00	-	600.00	18,800.00	1,312.20	20,112.20
167	PJ	CD	JARDINERO	D.L 1057	CHAVEZ FUENTES ELIZABETH	1,000.00	12,000.00	-	600.00	13,600.00	1,080.00	14,680.00
168	PJ	CD	JARDINERO	D.L 1057	CHIARA VARA MARIELA	850.00	10,200.00	-	600.00	11,650.00	918.00	12,568.00
169	PJ	CD	JARDINERO	D.L 1057	CHIPANA MALLMA HERMELINDA	850.00	10,200.00	-	600.00	11,650.00	918.00	12,568.00
170	PJ	CD	JARDINERO	D.L 1057	CHUICA ATO JUAN CARLOS	850.00	10,200.00	-	600.00	11,650.00	918.00	12,568.00
171	PJ	CD	JARDINERO	D.L 1057	CHUMBILE ALARCON TIMOTEO	850.00	10,200.00	-	600.00	11,650.00	918.00	12,568.00
172	PJ	CD	JARDINERO	D.L 1057	CHUQUINO ALEJOS GUZMAN	850.00	10,200.00	-	600.00	11,650.00	918.00	12,568.00
173	PJ	CD	JARDINERO	D.L 1057	CONDORI CANAZA JHONY	850.00	10,200.00	-	600.00	11,650.00	918.00	12,568.00
174	PJ	CD	JARDINERO	D.L 1057	CONDORI QUAQUIRA JAVIER BERNARDO	850.00	10,200.00	-	600.00	11,650.00	918.00	12,568.00
175	PJ	CD	JARDINERO	D.L 1057	CONSA SENCCA ISAAC	850.00	10,200.00	-	600.00	11,650.00	918.00	12,568.00
176	PJ	CD	JARDINERO	D.L 1057	CORDOVA ZETA LEONIDAS	850.00	10,200.00	-	600.00	11,650.00	918.00	12,568.00
177	PJ	CD	JARDINERO	D.L 1057	CRUZ CARRASCO MARILYN	1,000.00	12,000.00	-	600.00	13,600.00	1,080.00	14,680.00
178	PJ	CD	JARDINERO	D.L 1057	CRUZATI HUAMANI LEONOR FIDELA	850.00	10,200.00	-	600.00	11,650.00	918.00	12,568.00
179	PJ	CD	JARDINERO	D.L 1057	CUBAS NORIEGA ELENA	850.00	10,200.00	-	600.00	11,650.00	918.00	12,568.00
180	PJ	CD	JARDINERO	D.L 1057	CUBAS NORIEGA LOIDA	1,000.00	12,000.00	-	600.00	13,600.00	1,080.00	14,680.00
181	PJ	CD	JARDINERO	D.L 1057	CUBAS NORIEGA TERESA OLIVA	850.00	10,200.00	-	600.00	11,650.00	918.00	12,568.00
182	PJ	CD	JARDINERO	D.L 1057	CUIPA GUERRERO ROSALIO	850.00	10,200.00	-	600.00	11,650.00	918.00	12,568.00
183	PJ	CD	JARDINERO	D.L 1057	CUYCAPOSA QUILCA LUIS	850.00	10,200.00	-	600.00	11,650.00	918.00	12,568.00
184	PJ	CD	JARDINERO	D.L 1057	DAÑINO CARDENAS DE AYAMBO CARMEN ELVIRA	850.00	10,200.00	-	600.00	11,650.00	918.00	12,568.00
185	PJ	CD	JARDINERO	D.L 1057	DAVIRAN AYALA VDA DE QUEVEDO MARIA CRISTIN	1,500.00	18,000.00	-	600.00	20,100.00	1,312.20	21,412.20
186	PJ	CD	JARDINERO	D.L 1057	DIAZ ABARCA FIORELLA NELLY	1,500.00	18,000.00	-	600.00	20,100.00	1,312.20	21,412.20
187	PJ	CD	JARDINERO	D.L 1057	DIAZ CORDOVA GLORIA ESTHELLA	850.00	10,200.00	-	600.00	11,650.00	918.00	12,568.00
188	PJ	CD	JARDINERO	D.L 1057	DIAZ GOICOCHEA SARA DE JESUS	850.00	10,200.00	-	600.00	11,650.00	918.00	12,568.00



Gerencia de Administracion y Finanzas
Subgerencia de Gestion del Talento Humano

PERSONAL DE LA SUBGERENCIA DE LIMPIEZA Y PARQUES Y JARDINES

PARQUES Y JARDINES - MANO DE OBRA DIRECTA - PERSONAL D.L.Nº 1057

Nº	Servicio	Tipo	Cargo	Condicion	Apellidos y Nombres	REMUNER. MENSUAL	REMUNER. ANUAL	ESCOLAR	AGUINALDO JUL. DIC.	SUB TOTAL	ESSALUD ANUAL	COSTO ANUAL
189	PJ	CD	JARDINERO	D.L 1057	DIAZ SABA JOSE CATALINO	850.00	10,200.00	-	600.00	11,650.00	918.00	12,568.00
190	PJ	CD	JARDINERO	D.L 1057	DOMINGUEZ GRANADINO EDGAR OSWALDO	850.00	10,200.00	-	600.00	11,650.00	918.00	12,568.00
191	PJ	CD	JARDINERO	D.L 1057	DONGO SULCA JULIA CAROLINA	850.00	10,200.00	-	600.00	11,650.00	918.00	12,568.00
192	PJ	CD	JARDINERO	D.L 1057	ENCALADA CUBAS ALCIDES	1,500.00	18,000.00	-	600.00	20,100.00	1,312.20	21,412.20
193	PJ	CD	JARDINERO	D.L 1057	ENRIQUEZ ONOFRE JULIO CESAR	850.00	10,200.00	-	600.00	11,650.00	918.00	12,568.00
194	PJ	CD	JARDINERO	D.L 1057	ESPINOZA CALLA JUDITH	850.00	10,200.00	-	600.00	11,650.00	918.00	12,568.00
195	PJ	CD	JARDINERO	D.L 1057	ESPINOZA ZENDER AARON ELEAZAR	1,500.00	18,000.00	-	600.00	20,100.00	1,312.20	21,412.20
196	PJ	CD	JARDINERO	D.L 1057	ESPINOZA ZENDER AYRTON ROGGER	1,500.00	18,000.00	-	600.00	20,100.00	1,312.20	21,412.20
197	PJ	CD	JARDINERO	D.L 1057	EULALIA TINCO GARCIA	850.00	10,200.00	-	600.00	11,650.00	918.00	12,568.00
198	PJ	CD	JARDINERO	D.L 1057	FAJARDO CHAMPI DORIS MARLENY	1,800.00	21,600.00	-	600.00	24,000.00	1,312.20	25,312.20
199	PJ	CD	JARDINERO	D.L 1057	FARRO MARQUINA ISAAC MARTIN	1,500.00	18,000.00	-	600.00	20,100.00	1,312.20	21,412.20
200	PJ	CD	JARDINERO	D.L 1057	FAUSTOR NAKANDARE FRANK ALEXANDER	1,200.00	14,400.00	-	600.00	16,200.00	1,296.00	17,496.00
201	PJ	CD	JARDINERO	D.L 1057	FERNANDEZ CARRION ANACLA	850.00	10,200.00	-	600.00	11,650.00	918.00	12,568.00
202	PJ	CD	JARDINERO	D.L 1057	FLORES POMA BASILIA	850.00	10,200.00	-	600.00	11,650.00	918.00	12,568.00
203	PJ	CD	JARDINERO	D.L 1057	FUENTES SALVATIERRA DE TAGUADA MERCEDES	850.00	10,200.00	-	600.00	11,650.00	918.00	12,568.00
204	PJ	CD	JARDINERO	D.L 1057	GAMARRA CARBONEL JORGE LUIS	1,500.00	18,000.00	-	600.00	20,100.00	1,312.20	21,412.20
205	PJ	CD	JARDINERO	D.L 1057	GARCIA VEGA BETTY DORIS	850.00	10,200.00	-	600.00	11,650.00	918.00	12,568.00
206	PJ	CD	JARDINERO	D.L 1057	GODINEZ ROJAS VERONICA ISABEL	850.00	10,200.00	-	600.00	11,650.00	918.00	12,568.00
207	PJ	CD	JARDINERO	D.L 1057	GONZALES PINCHI ANA MILAGROS	1,500.00	18,000.00	-	600.00	20,100.00	1,312.20	21,412.20
208	PJ	CD	JARDINERO	D.L 1057	GONZALES PINCHI RAFAEL JUNIOR	1,500.00	18,000.00	-	600.00	20,100.00	1,312.20	21,412.20
209	PJ	CD	JARDINERO	D.L 1057	GONZALES VELASQUE RITO	850.00	10,200.00	-	600.00	11,650.00	918.00	12,568.00
210	PJ	CD	JARDINERO	D.L 1057	GRABIEL PALOMINO ANA	850.00	10,200.00	-	600.00	11,650.00	918.00	12,568.00
211	PJ	CD	JARDINERO	D.L 1057	GUTIERREZ ALARCON TOMASA	850.00	10,200.00	-	600.00	11,650.00	918.00	12,568.00
212	PJ	CD	JARDINERO	D.L 1057	GUTIERREZ PORTURAS JORGE	850.00	10,200.00	-	600.00	11,650.00	918.00	12,568.00
213	PJ	CD	JARDINERO	D.L 1057	GUZMAN SHUPINGAHUA CARMEN GIOVANNA	850.00	10,200.00	-	600.00	11,650.00	918.00	12,568.00
214	PJ	CD	JARDINERO	D.L 1057	HEREDIA CHAGAYAN NALDA ROSA	850.00	10,200.00	-	600.00	11,650.00	918.00	12,568.00
215	PJ	CD	JARDINERO	D.L 1057	HIDALGO PANDES VIRGINIA	850.00	10,200.00	-	600.00	11,650.00	918.00	12,568.00
216	PJ	CD	JARDINERO	D.L 1057	HINOSTROZA MALPARTIDA OFELIA	850.00	10,200.00	-	600.00	11,650.00	918.00	12,568.00
217	PJ	CD	JARDINERO	D.L 1057	HUACCHA CACHI MARIA	850.00	10,200.00	-	600.00	11,650.00	918.00	12,568.00
218	PJ	CD	JARDINERO	D.L 1057	HUACCHA CACHI ROSA	850.00	10,200.00	-	600.00	11,650.00	918.00	12,568.00
219	PJ	CD	JARDINERO	D.L 1057	HUAHUAMULLO AQUINO MARUJA	850.00	10,200.00	-	600.00	11,650.00	918.00	12,568.00
220	PJ	CD	JARDINERO	D.L 1057	HUALLANCA LAGOS EDUARDO	850.00	10,200.00	-	600.00	11,650.00	918.00	12,568.00
221	PJ	CD	JARDINERO	D.L 1057	HUAMAN LUCIANI NELVIZ SONIA	850.00	10,200.00	-	600.00	11,650.00	918.00	12,568.00
222	PJ	CD	JARDINERO	D.L 1057	HUAMANCUSI GARRO ROCIO MILAGROS	850.00	10,200.00	-	600.00	11,650.00	918.00	12,568.00
223	PJ	CD	JARDINERO	D.L 1057	HUAMANI BAUTISTA ALFONSO	850.00	10,200.00	-	600.00	11,650.00	918.00	12,568.00
224	PJ	CD	JARDINERO	D.L 1057	HUANCOLLO PRINCIPE LILY	850.00	10,200.00	-	600.00	11,650.00	918.00	12,568.00
225	PJ	CD	JARDINERO	D.L 1057	HUARI SALHUANA MARIZA ESTHER	850.00	10,200.00	-	600.00	11,650.00	918.00	12,568.00
226	PJ	CD	JARDINERO	D.L 1057	HUAYHUALLA URBANO GLADYS HILDA	850.00	10,200.00	-	600.00	11,650.00	918.00	12,568.00
227	PJ	CD	JARDINERO	D.L 1057	HUAYHUALLA URBANO ROLANDO CIRILO	1,000.00	12,000.00	-	600.00	13,600.00	1,080.00	14,680.00
228	PJ	CD	JARDINERO	D.L 1057	ISIDRO PIZAN MARIA DELINA	850.00	10,200.00	-	600.00	11,650.00	918.00	12,568.00
229	PJ	CD	JARDINERO	D.L 1057	LARICO MOLLEAPAZA ELOY ABDON	850.00	10,200.00	-	600.00	11,650.00	918.00	12,568.00
230	PJ	CD	JARDINERO	D.L 1057	LEGUIA GASPAR BERTHA	850.00	10,200.00	-	600.00	11,650.00	918.00	12,568.00
231	PJ	CD	JARDINERO	D.L 1057	LLANQQUE SURI GRIMALDO	850.00	10,200.00	-	600.00	11,650.00	918.00	12,568.00
232	PJ	CD	JARDINERO	D.L 1057	LLANQUE PINTO FERNANDO	850.00	10,200.00	-	600.00	11,650.00	918.00	12,568.00
233	PJ	CD	JARDINERO	D.L 1057	LOAYZA VASCONES BRYAN ANGEL	1,500.00	18,000.00	-	600.00	20,100.00	1,312.20	21,412.20
234	PJ	CD	JARDINERO	D.L 1057	LUJAN SANTA CRUZ JOSE AMADOR	850.00	10,200.00	-	600.00	11,650.00	918.00	12,568.00
235	PJ	CD	JARDINERO	D.L 1057	MACETA PAWELCZYK LIZBETH SHERLY	1,500.00	18,000.00	-	600.00	20,100.00	1,312.20	21,412.20

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
V°B°
Subgerencia de Gestion de Talento Humano

Gerencia de Administracion y Finanzas
Subgerencia de Gestion del Talento Humano

PERSONAL DE LA SUBGERENCIA DE LIMPIEZA Y PARQUES Y JARDINES

PARQUES Y JARDINES - MANO DE OBRA DIRECTA - PERSONAL D.L.Nº 1057

N°	Servicio	Tipo	Cargo	Condicion	Apellidos y Nombres	REMUNER. MENSUAL	REMUNER. ANUAL	ESCOLAR	AGUINALDO JUL - DIC	SUB TOTAL	ESSALUD ANUAL	COSTO ANUAL
236	PJ	CD	JARDINERO	D.L 1057	MACETA SAAVEDRA RENZO BRAGIAN	1,500.00	18,000.00	-	600.00	20,100.00	1,312.20	21,412.20
237	PJ	CD	JARDINERO	D.L 1057	MARIN CHAMAYA ADELAIDA	850.00	10,200.00	-	600.00	11,650.00	918.00	12,568.00
238	PJ	CD	JARDINERO	D.L 1057	MARTINEZ ICHPAS RAMON	850.00	10,200.00	-	600.00	11,650.00	918.00	12,568.00
239	PJ	CD	JARDINERO	D.L 1057	MATTOS PANCORBO MARTHA	850.00	10,200.00	-	600.00	11,650.00	918.00	12,568.00
240	PJ	CD	JARDINERO	D.L 1057	MEDINA PAUCAR CRISTI ELIANA	850.00	10,200.00	-	600.00	11,650.00	918.00	12,568.00
241	PJ	CD	JARDINERO	D.L 1057	MEJIA JOSE VITALIANA MICHELA	850.00	10,200.00	-	600.00	11,650.00	918.00	12,568.00
242	PJ	CD	JARDINERO	D.L 1057	MELGAREJO HUMAREDA LIZETH LORENA	850.00	10,200.00	-	600.00	11,650.00	918.00	12,568.00
243	PJ	CD	JARDINERO	D.L 1057	MENDOZA HERRERA JUAN CARLOS	850.00	10,200.00	-	600.00	11,650.00	918.00	12,568.00
244	PJ	CD	JARDINERO	D.L 1057	MENDOZA HERRERA MIGUEL SANTIAGO	850.00	10,200.00	-	600.00	11,650.00	918.00	12,568.00
245	PJ	CD	JARDINERO	D.L 1057	MENDOZA TORRES OSCAR JUNIOR	1,500.00	18,000.00	-	600.00	20,100.00	1,312.20	21,412.20
246	PJ	CD	JARDINERO	D.L 1057	MINAYA TRUJILLO SONIA GLADYS	850.00	10,200.00	-	600.00	11,650.00	918.00	12,568.00
247	PJ	CD	JARDINERO	D.L 1057	MINCHAN HUACCHA MARIA	850.00	10,200.00	-	600.00	11,650.00	918.00	12,568.00
248	PJ	CD	JARDINERO	D.L 1057	MONTES DOMINGUEZ WALTER JAVIER	850.00	10,200.00	-	600.00	11,650.00	918.00	12,568.00
249	PJ	CD	JARDINERO	D.L 1057	MORALES VIRHUEZ MEILYN SILVIA	1,500.00	18,000.00	-	600.00	20,100.00	1,312.20	21,412.20
250	PJ	CD	JARDINERO	D.L 1057	MORETO GALLARDO CARLOS	1,500.00	18,000.00	-	600.00	20,100.00	1,312.20	21,412.20
251	PJ	CD	JARDINERO	D.L 1057	MORETO YARISE PRESENCIA MELISSA	1,500.00	18,000.00	-	600.00	20,100.00	1,312.20	21,412.20
252	PJ	CD	JARDINERO	D.L 1057	MORETO YARISE SILVERIA MELINA	1,500.00	18,000.00	-	600.00	20,100.00	1,312.20	21,412.20
253	PJ	CD	JARDINERO	D.L 1057	MORETO YARISE YEISON NICOLAS	1,500.00	18,000.00	-	600.00	20,100.00	1,312.20	21,412.20
254	PJ	CD	JARDINERO	D.L 1057	MOROTE MINAYA JHON ROBERT	850.00	10,200.00	-	600.00	11,650.00	918.00	12,568.00
255	PJ	CD	JARDINERO	D.L 1057	NAVARRO CERON MARIA ELIZABETH	1,000.00	12,000.00	-	600.00	13,600.00	1,080.00	14,680.00
256	PJ	CD	JARDINERO	D.L 1057	NOEMI HUANCOLLO PRINCIPE	850.00	10,200.00	-	600.00	11,650.00	918.00	12,568.00
257	PJ	CD	JARDINERO	D.L 1057	NUÑEZ LLERENA CHARO VILMA	850.00	10,200.00	-	600.00	11,650.00	918.00	12,568.00
258	PJ	CD	JARDINERO	D.L 1057	NUÑEZ LLERENA LUZ BRAULIA	850.00	10,200.00	-	600.00	11,650.00	918.00	12,568.00
259	PJ	CD	JARDINERO	D.L 1057	OCHOA VALENZUELA IVAN RICHARD	850.00	10,200.00	-	600.00	11,650.00	918.00	12,568.00
260	PJ	CD	JARDINERO	D.L 1057	ORTIZ HUAMAN WILIAN BRAULIO	850.00	10,200.00	-	600.00	11,650.00	918.00	12,568.00
261	PJ	CD	JARDINERO	D.L 1057	OSORES CASTRO SEGUNDO MIGUEL	850.00	10,200.00	-	600.00	11,650.00	918.00	12,568.00
262	PJ	CD	JARDINERO	D.L 1057	OYANGUREN CUIPAL CELSO	850.00	10,200.00	-	600.00	11,650.00	918.00	12,568.00
263	PJ	CD	JARDINERO	D.L 1057	PACHAURI GUTIERREZ FABIANA	850.00	10,200.00	-	600.00	11,650.00	918.00	12,568.00
264	PJ	CD	JARDINERO	D.L 1057	PALOMINO OSCCO ALEJANDRO	850.00	10,200.00	-	600.00	11,650.00	918.00	12,568.00
265	PJ	CD	JARDINERO	D.L 1057	PAMPAMALLCO APAZA BLANCA	1,500.00	18,000.00	-	600.00	20,100.00	1,312.20	21,412.20
266	PJ	CD	JARDINERO	D.L 1057	PARRAGA ROMERO RAUL ALBERTO	850.00	10,200.00	-	600.00	11,650.00	918.00	12,568.00
267	PJ	CD	JARDINERO	D.L 1057	PAUCAR FLORES CELESTINA	850.00	10,200.00	-	600.00	11,650.00	918.00	12,568.00
268	PJ	CD	JARDINERO	D.L 1057	PINEDO SABOYA GUILLERMO	850.00	10,200.00	-	600.00	11,650.00	918.00	12,568.00
269	PJ	CD	JARDINERO	D.L 1057	POMA RAYMUNDO GILDA	850.00	10,200.00	-	600.00	11,650.00	918.00	12,568.00
270	PJ	CD	JARDINERO	D.L 1057	PRIETO MONZON VICTORIA MARCIANA	850.00	10,200.00	-	600.00	11,650.00	918.00	12,568.00
271	PJ	CD	JARDINERO	D.L 1057	PUMA SUCARI MILAGROS	850.00	10,200.00	-	600.00	11,650.00	918.00	12,568.00
272	PJ	CD	JARDINERO	D.L 1057	PUMA SUCARI SONIA	1,500.00	18,000.00	-	600.00	20,100.00	1,312.20	21,412.20
273	PJ	CD	JARDINERO	D.L 1057	QUEVEDO DAVIRAN JEAN PIERRE BENITO	1,500.00	18,000.00	-	600.00	20,100.00	1,312.20	21,412.20
274	PJ	CD	JARDINERO	D.L 1057	QUEVEDO DAVIRAN RENZO PAOLO	850.00	10,200.00	-	600.00	11,650.00	918.00	12,568.00
275	PJ	CD	JARDINERO	D.L 1057	QUINO RAMOS GLORIA BACILIA	850.00	10,200.00	-	600.00	11,650.00	918.00	12,568.00
276	PJ	CD	JARDINERO	D.L 1057	QUINTANA MEDINA LUZ MARINA	850.00	10,200.00	-	600.00	11,650.00	918.00	12,568.00
277	PJ	CD	JARDINERO	D.L 1057	QUISPE ARI SUSY OLINDA	850.00	10,200.00	-	600.00	11,650.00	918.00	12,568.00
278	PJ	CD	JARDINERO	D.L 1057	QUISPE CCOYLLO TEOFILA	850.00	10,200.00	-	600.00	11,650.00	918.00	12,568.00
279	PJ	CD	JARDINERO	D.L 1057	QUISPE CONDE DANIEL	850.00	10,200.00	-	600.00	11,650.00	918.00	12,568.00
280	PJ	CD	JARDINERO	D.L 1057	QUISPE JAICO NICANOR	850.00	10,200.00	-	600.00	11,650.00	918.00	12,568.00
281	PJ	CD	JARDINERO	D.L 1057	QUISPE MAMANI JORGE	850.00	10,200.00	-	600.00	11,650.00	918.00	12,568.00
282	PJ	CD	JARDINERO	D.L 1057	QUISPE MAMANI VIRGINIA	850.00	10,200.00	-	600.00	11,650.00	918.00	12,568.00

Subgerencia de Gestión de Talento Humano

Gerencia de Administracion y Finanzas
Subgerencia de Gestion del Talento Humano

PERSONAL DE LA SUBGERENCIA DE LIMPIEZA Y PARQUES Y JARDINES

PARQUES Y JARDINES - MANO DE OBRA DIRECTA - PERSONAL D.L.N° 1057

N°	Servicio	Tipo	Cargo	Condicion	Apellidos y Nombres	REMUNER MENSUAL	REMUNER ANUAL	ESCOLAR	AGUINALDO JUL - DIC	SUB TOTAL	ESSALUD ANUAL	COSTO ANUAL
283	PJ	CD	JARDINERO	D.L 1057	QUISPE ROMAN SARA	1,500.00	18,000.00	-	600.00	20,100.00	1,312.20	21,412.20
284	PJ	CD	JARDINERO	D.L 1057	RAMOS CORIMAYHUA RAUL	850.00	10,200.00	-	600.00	11,650.00	918.00	12,568.00
285	PJ	CD	JARDINERO	D.L 1057	RAMOS GUTIERREZ BERNARDA FIDELA	850.00	10,200.00	-	600.00	11,650.00	918.00	12,568.00
286	PJ	CD	JARDINERO	D.L 1057	REVILLA ZAVALETA FLOR MARIBEL	850.00	10,200.00	-	600.00	11,650.00	918.00	12,568.00
287	PJ	CD	JARDINERO	D.L 1057	REYNA GONZALES DENIS	850.00	10,200.00	-	600.00	11,650.00	918.00	12,568.00
288	PJ	CD	JARDINERO	D.L 1057	RIVERA GUIZADO JESUS	850.00	10,200.00	-	600.00	11,650.00	918.00	12,568.00
289	PJ	CD	JARDINERO	D.L 1057	ROJAS PABLO LUZ MARIBEL	850.00	10,200.00	-	600.00	11,650.00	918.00	12,568.00
290	PJ	CD	JARDINERO	D.L 1057	ROSAS VALENCIA MARCELINA	850.00	10,200.00	-	600.00	11,650.00	918.00	12,568.00
291	PJ	CD	JARDINERO	D.L 1057	RUEDA ROBLES ANGELICA MARIA	1,500.00	18,000.00	-	600.00	20,100.00	1,312.20	21,412.20
292	PJ	CD	JARDINERO	D.L 1057	SAAVEDRA AGHAICA MARGARITA	1,000.00	12,000.00	-	600.00	13,600.00	1,080.00	14,680.00
293	PJ	CD	JARDINERO	D.L 1057	SAAVEDRA MACHACA HERNAN PASTOR	850.00	10,200.00	-	600.00	11,650.00	918.00	12,568.00
294	PJ	CD	JARDINERO	D.L 1057	SAAVEDRA PAREDES MARIBEL	1,500.00	18,000.00	-	600.00	20,100.00	1,312.20	21,412.20
295	PJ	CD	JARDINERO	D.L 1057	SALAS HUAMAN MERCEDES	850.00	10,200.00	-	600.00	11,650.00	918.00	12,568.00
296	PJ	CD	JARDINERO	D.L 1057	SALAS SALAS CESITH	850.00	10,200.00	-	600.00	11,650.00	918.00	12,568.00
297	PJ	CD	JARDINERO	D.L 1057	SALAZAR PALOMINO YULI	850.00	10,200.00	-	600.00	11,650.00	918.00	12,568.00
298	PJ	CD	JARDINERO	D.L 1057	SALCEDO ROJAS NIDIA PERLA	850.00	10,200.00	-	600.00	11,650.00	918.00	12,568.00
299	PJ	CD	JARDINERO	D.L 1057	SALDAÑA PINEDO URBANO	850.00	10,200.00	-	600.00	11,650.00	918.00	12,568.00
300	PJ	CD	JARDINERO	D.L 1057	SAMANEZ CARDENAS YENA	850.00	10,200.00	-	600.00	11,650.00	918.00	12,568.00
301	PJ	CD	JARDINERO	D.L 1057	SANCHEZ PALACIOS BERTHA	850.00	10,200.00	-	600.00	11,650.00	918.00	12,568.00
302	PJ	CD	JARDINERO	D.L 1057	SANTA MARIA GUILLERMO JOSE NATIVIDAD	850.00	10,200.00	-	600.00	11,650.00	918.00	12,568.00
303	PJ	CD	JARDINERO	D.L 1057	SANTUSA CCAHUAY RAMIREZ	850.00	10,200.00	-	600.00	11,650.00	918.00	12,568.00
304	PJ	CD	JARDINERO	D.L 1057	SOLANO GARAY JOSE LUIS	850.00	10,200.00	-	600.00	11,650.00	918.00	12,568.00
305	PJ	CD	JARDINERO	D.L 1057	SOLIS OLIVERA VICTOR JAVIER	850.00	10,200.00	-	600.00	11,650.00	918.00	12,568.00
306	PJ	CD	JARDINERO	D.L 1057	SUCASACA MENDOZA CARMEN ROSA	850.00	10,200.00	-	600.00	11,650.00	918.00	12,568.00
307	PJ	CD	JARDINERO	D.L 1057	SUCASAIRE MAMANI FRANCISCA	850.00	10,200.00	-	600.00	11,650.00	918.00	12,568.00
308	PJ	CD	JARDINERO	D.L 1057	SUICO CHOQUE MAXIMILIANO CIPRIANO	850.00	10,200.00	-	600.00	11,650.00	918.00	12,568.00
309	PJ	CD	JARDINERO	D.L 1057	TAGUADA FUENTES GISELA IDANA	850.00	10,200.00	-	600.00	11,650.00	918.00	12,568.00
310	PJ	CD	JARDINERO	D.L 1057	TANTA HUAMACTO ANA MARIA	850.00	10,200.00	-	600.00	11,650.00	918.00	12,568.00
311	PJ	CD	JARDINERO	D.L 1057	TAPIA GONZALES JULIA	850.00	10,200.00	-	600.00	11,650.00	918.00	12,568.00
312	PJ	CD	JARDINERO	D.L 1057	TAYPE GONZALES OSVALDO	850.00	10,200.00	-	600.00	11,650.00	918.00	12,568.00
313	PJ	CD	JARDINERO	D.L 1057	TAZA VILCHEZ CAROL	850.00	10,200.00	-	600.00	11,650.00	918.00	12,568.00
314	PJ	CD	JARDINERO	D.L 1057	TELLO ROMANI MEMO GUILLERMO	1,000.00	12,000.00	-	600.00	13,600.00	1,080.00	14,680.00
315	PJ	CD	JARDINERO	D.L 1057	ULLILEN BENITES LEOPOLDO	1,000.00	12,000.00	-	600.00	13,600.00	1,080.00	14,680.00
316	PJ	CD	JARDINERO	D.L 1057	URBINA RUIZ LISSETTE VICTORIA	850.00	10,200.00	-	600.00	11,650.00	918.00	12,568.00
317	PJ	CD	JARDINERO	D.L 1057	VALENCIA CANDIDO SARA	1,000.00	12,000.00	-	600.00	13,600.00	1,080.00	14,680.00
318	PJ	CD	JARDINERO	D.L 1057	VALENCIA MORALES CLEMENTINA	850.00	10,200.00	-	600.00	11,650.00	918.00	12,568.00
319	PJ	CD	JARDINERO	D.L 1057	VALENZUELA VARGAS JUANA CELESTINA	850.00	10,200.00	-	600.00	11,650.00	918.00	12,568.00
320	PJ	CD	JARDINERO	D.L 1057	VERGARA CESPEDES CARMEN ROSA	1,000.00	12,000.00	-	600.00	13,600.00	1,080.00	14,680.00
321	PJ	CD	JARDINERO	D.L 1057	VILLANERA CALDERON MAGDALENA	850.00	10,200.00	-	600.00	11,650.00	918.00	12,568.00
322	PJ	CD	JARDINERO	D.L 1057	WILLCA YALUPALIN CECILIA	1,000.00	12,000.00	-	600.00	13,600.00	1,080.00	14,680.00
323	PJ	CD	JARDINERO	D.L 1057	YANCACHAJILLA LARICO ROBERT	850.00	10,200.00	-	600.00	11,650.00	918.00	12,568.00
324	PJ	CD	JARDINERO	D.L 1057	YARISE CRUZ DE MORETO PRESENCIA	1,500.00	18,000.00	-	600.00	20,100.00	1,312.20	21,412.20
325	PJ	CD	JARDINERO	D.L 1057	ZEGARRA BRAVO ROBERTO ALFREDO	850.00	10,200.00	-	600.00	11,650.00	918.00	12,568.00
326	PJ	CD	MAQUINISTA	D.L 1057	COÑES TOMAYLLA HELARIO	1,000.00	12,000.00	-	600.00	13,600.00	1,080.00	14,680.00
327	PJ	CD	MAQUINISTA	D.L 1057	GARRIDO ACOSTA LUIGGI DE JESUS	1,000.00	12,000.00	-	600.00	13,600.00	1,080.00	14,680.00
328	PJ	CD	MAQUINISTA	D.L 1057	IQUISE MAMANI ARTURO	1,000.00	12,000.00	-	600.00	13,600.00	1,080.00	14,680.00
329	PJ	CD	MAQUINISTA	D.L 1057	IZAGUIRRE REYES MARCOS FELIPE	1,000.00	12,000.00	-	600.00	13,600.00	1,080.00	14,680.00



Gerencia de Administracion y Finanzas
Subgerencia de Gestion del Talento Humano

PERSONAL DE LA SUBGERENCIA DE LIMPIEZA Y PARQUES Y JARDINES

PARQUES Y JARDINES - MANO DE OBRA DIRECTA - PERSONAL D.L.Nº 1057

Nº	Servicio	Tipo	Cargo	Condicion	Apellidos y Nombres	REMUNER. MENSUAL	REMUNER. ANUAL	ESCOLAR	AGUINALDO JUL - DIC	SUB TOTAL	ESSALUD ANUAL	COSTO ANUAL
330	PJ	CD	MAQUINISTA	D.L 1057	JACOBI HIDALGO NELSON	1,000.00	12,000.00	-	600.00	13,600.00	1,080.00	14,680.00
331	PJ	CD	MAQUINISTA	D.L 1057	MARCA CRISTOBAL BERTHA YOLANDA	1,000.00	12,000.00	-	600.00	13,600.00	1,080.00	14,680.00
332	PJ	CD	MAQUINISTA	D.L 1057	PUMACAYO RODRIGUEZ JAIME	1,000.00	12,000.00	-	600.00	13,600.00	1,080.00	14,680.00
333	PJ	CD	MAQUINISTA	D.L 1057	PUMARAYME PACHACAMA GUILLERMO	1,000.00	12,000.00	-	600.00	13,600.00	1,080.00	14,680.00
334	PJ	CD	MAQUINISTA	D.L 1057	ROJAS CUSI SERGIO MICHIEL	1,000.00	12,000.00	-	600.00	13,600.00	1,080.00	14,680.00
335	PJ	CD	MAQUINISTA	D.L 1057	TITO LARICO MELIANERA YOVANNA	1,000.00	12,000.00	-	600.00	13,600.00	1,080.00	14,680.00
336	PJ	CD	OPERARIO DE PLANTA	D.L 1057	CUCHO SALINAS CHRISTIAN ANTONIO	950.00	11,400.00	-	600.00	12,950.00	1,026.00	13,976.00
337	PJ	CD	OPERARIO DE PLANTA	D.L 1057	HUAMAN HUAMAN JOSE ANTONIO	950.00	11,400.00	-	600.00	12,950.00	1,026.00	13,976.00
338	PJ	CD	OPERARIO DE PLANTA	D.L 1057	PEREZ FERNANDEZ BRYAN RENATO ERICK	950.00	11,400.00	-	600.00	12,950.00	1,026.00	13,976.00
339	PJ	CD	OPERARIO DE PLANTA	D.L 1057	SILVA RINCON CARLOS FERNANDO	950.00	11,400.00	-	600.00	12,950.00	1,026.00	13,976.00
340	PJ	CD	PODADOR	D.L 1057	ALLEN GARCIA JOSE MARTIN	1,000.00	12,000.00	-	600.00	13,600.00	1,080.00	14,680.00
341	PJ	CD	PODADOR	D.L 1057	BELITO AUCAPIÑA MIKE	1,000.00	12,000.00	-	600.00	13,600.00	1,080.00	14,680.00
342	PJ	CD	PODADOR	D.L 1057	BLANCO MALLQUI EYDER RENE	1,500.00	18,000.00	-	600.00	20,100.00	1,312.20	21,412.20
343	PJ	CD	PODADOR	D.L 1057	GALVAN VILLEGAS ALIPIO VALENTIN	1,000.00	12,000.00	-	600.00	13,600.00	1,080.00	14,680.00
344	PJ	CD	PODADOR	D.L 1057	JARA VEGA MARCOS OSCO	1,000.00	12,000.00	-	600.00	13,600.00	1,080.00	14,680.00
345	PJ	CD	PODADOR	D.L 1057	MESIA GOMEZ ROBINSON	1,000.00	12,000.00	-	600.00	13,600.00	1,080.00	14,680.00
346	PJ	CD	PODADOR	D.L 1057	PALOMINO RODRIGUEZ LUIS GERARDO	1,500.00	18,000.00	-	600.00	20,100.00	1,312.20	21,412.20
347	PJ	CD	PODADOR	D.L 1057	POMA ALTAMIRANO CECILIO	1,000.00	12,000.00	-	600.00	13,600.00	1,080.00	14,680.00
348	PJ	CD	PODADOR	D.L 1057	SALCEDO CHUQUIJA JOSE MANUEL	1,000.00	12,000.00	-	600.00	13,600.00	1,080.00	14,680.00
349	PJ	CD	PODADOR	D.L 1057	TINEO FALCON JOSE ANTONIO	1,000.00	12,000.00	-	600.00	13,600.00	1,080.00	14,680.00
350	PJ	CD	PODADOR	D.L 1057	TINEO MONTESINO INOCENTE	1,000.00	12,000.00	-	600.00	13,600.00	1,080.00	14,680.00
351	PJ	CD	PODADOR	D.L 1057	YANCACHAJLLA LARICO FERNANDO	1,500.00	18,000.00	-	600.00	20,100.00	1,312.20	21,412.20
352	PJ	CD	VIVERISTA	D.L 1057	AGUILAR COCHACHI LUIS ALBERTO	850.00	10,200.00	-	600.00	11,650.00	918.00	12,568.00
353	PJ	CD	VIVERISTA	D.L 1057	ALVAREZ BUSTAMANTE PRISVE ROSA	850.00	10,200.00	-	600.00	11,650.00	918.00	12,568.00
354	PJ	CD	VIVERISTA	D.L 1057	ARIAS CONDORI RAUL JESUS	850.00	10,200.00	-	600.00	11,650.00	918.00	12,568.00
355	PJ	CD	VIVERISTA	D.L 1057	ARIAS REYES CLEOFE JUANA	850.00	10,200.00	-	600.00	11,650.00	918.00	12,568.00
356	PJ	CD	VIVERISTA	D.L 1057	CCACCYA RODAS NANCY	850.00	10,200.00	-	600.00	11,650.00	918.00	12,568.00
357	PJ	CD	VIVERISTA	D.L 1057	CHANCAHUAÑA GOMEZ EDGAR DENNYS	850.00	10,200.00	-	600.00	11,650.00	918.00	12,568.00
358	PJ	CD	VIVERISTA	D.L 1057	CHURO SANTA CRUZ CRISTINA	850.00	10,200.00	-	600.00	11,650.00	918.00	12,568.00
359	PJ	CD	VIVERISTA	D.L 1057	COLLACHAGUA BARZOLA NORA MARIA	850.00	10,200.00	-	600.00	11,650.00	918.00	12,568.00
360	PJ	CD	VIVERISTA	D.L 1057	CONDORI INCA GIOVANNA PATRICIA	850.00	10,200.00	-	600.00	11,650.00	918.00	12,568.00
361	PJ	CD	VIVERISTA	D.L 1057	CRISPIN FALCON SONIA ELIZABETH	850.00	10,200.00	-	600.00	11,650.00	918.00	12,568.00
362	PJ	CD	VIVERISTA	D.L 1057	DE LA TORRE MALDONADO ANA LIZ	850.00	10,200.00	-	600.00	11,650.00	918.00	12,568.00
363	PJ	CD	VIVERISTA	D.L 1057	ESPILLCO HUAMANI ROSARIO	850.00	10,200.00	-	600.00	11,650.00	918.00	12,568.00
364	PJ	CD	VIVERISTA	D.L 1057	GALLEGOS LLOCLLE OSCAR JORGE	850.00	10,200.00	-	600.00	11,650.00	918.00	12,568.00
365	PJ	CD	VIVERISTA	D.L 1057	GIRON LEON TERESA ANGELICA	850.00	10,200.00	-	600.00	11,650.00	918.00	12,568.00
366	PJ	CD	VIVERISTA	D.L 1057	GONZA BAUTISTA WALTER	850.00	10,200.00	-	600.00	11,650.00	918.00	12,568.00
367	PJ	CD	VIVERISTA	D.L 1057	GONZALES FIGUEROA DE GUTIERREZ GLORIA D	850.00	10,200.00	-	600.00	11,650.00	918.00	12,568.00
368	PJ	CD	VIVERISTA	D.L 1057	HUAMANI DIAZ MONICA	850.00	10,200.00	-	600.00	11,650.00	918.00	12,568.00
369	PJ	CD	VIVERISTA	D.L 1057	LIMA QUISPE EMERCIANA	850.00	10,200.00	-	600.00	11,650.00	918.00	12,568.00
370	PJ	CD	VIVERISTA	D.L 1057	LOPEZ OSORIO CARMEN CECILIA	850.00	10,200.00	-	600.00	11,650.00	918.00	12,568.00
371	PJ	CD	VIVERISTA	D.L 1057	MEDINA APAZA FRANCO MICHAEL	850.00	10,200.00	-	600.00	11,650.00	918.00	12,568.00
372	PJ	CD	VIVERISTA	D.L 1057	OTERO QUISPE KATY NANCY	850.00	10,200.00	-	600.00	11,650.00	918.00	12,568.00
373	PJ	CD	VIVERISTA	D.L 1057	PARCO RAMOS ELENA DORA	850.00	10,200.00	-	600.00	11,650.00	918.00	12,568.00
374	PJ	CD	VIVERISTA	D.L 1057	PINTADO MONTES FERNANDO ARISTIDES	850.00	10,200.00	-	600.00	11,650.00	918.00	12,568.00
375	PJ	CD	VIVERISTA	D.L 1057	PUMACAYO BAZAN CESAR ALFREDO	850.00	10,200.00	-	600.00	11,650.00	918.00	12,568.00
376	PJ	CD	VIVERISTA	D.L 1057	RENGIFO DE ALVAREZ MIRLA	850.00	10,200.00	-	600.00	11,650.00	918.00	12,568.00



Gerencia de Administracion y Finanzas
Subgerencia de Gestion del Talento Humano

PERSONAL DE LA SUBGERENCIA DE LIMPIEZA Y PARQUES Y JARDINES

PARQUES Y JARDINES - MANO DE OBRA DIRECTA - PERSONAL D.L.Nº 1057

N°	Servicio	Tipo	Cargo	Condicion	Apellidos y Nombres	REMUNER. MENSUAL	REMUNER. ANUAL	ESCOLAR	AGUINALDO JUL - DIC	SUB TOTAL	ESSALUD ANUAL	COSTO ANUAL
377	PJ	CD	VIVERISTA	D.L 1057	RUIZ LAZARO WILLIAM ALONSO	850.00	10,200.00	-	600.00	11,650.00	918.00	12,568.00
378	PJ	CD	VIVERISTA	D.L 1057	SAAVEDRA APAZA LOURDES	850.00	10,200.00	-	600.00	11,650.00	918.00	12,568.00
379	PJ	CD	VIVERISTA	D.L 1057	SALAZAR TERRONES IVAN AURELIO	850.00	10,200.00	-	600.00	11,650.00	918.00	12,568.00
380	PJ	CD	VIVERISTA	D.L 1057	SANCHEZ RAMIREZ ANDREA ABELINA	850.00	10,200.00	-	600.00	11,650.00	918.00	12,568.00
381	PJ	CD	VIVERISTA	D.L 1057	TAVERA JUAREZ YENNY BLANCA	850.00	10,200.00	-	600.00	11,650.00	918.00	12,568.00
382	PJ	CD	VIVERISTA	D.L 1057	VILCA ARAMBURU WILLIAM ALBERTO	850.00	10,200.00	-	600.00	11,650.00	918.00	12,568.00
383	PJ	CD	VIVERISTA	D.L 1057	VILLAVICENCIO MANDORA NUEL	850.00	10,200.00	-	600.00	11,650.00	918.00	12,568.00
					TOTAL							5,640,712.80

MUNICIPALIDAD DE STGO DE SURCO
Subgerencia de Gestión de Talento Humano

Gerencia de Administracion y Finanzas

Subgerencia de Gestion del Talento Humano

PERSONAL DE LA SUBGERENCIA DE LIMPIEZA Y PARQUES Y JARDINES

BARRIDO DE CALLES, RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS, PARQUES Y JARDINES - MANO DE OBRA INDIRECTA - PERSONAL D.L. Nº 276, Nº 728, Nº 1057

Servicio	Tipo	Cargo	Condicion	Apellidos y Nombres	REMUNER. MENSUAL	REMUNER. ANUAL	ESCOLAR	GRATIFICACION JUL / DIC	SUB TOTAL	ESSALUD ANUAL	COSTO ANUAL
BC - RRSS - PJ	CI	SUBGERENTE	D.L 1057	SAFRA REYES, WAGNER	9,350.00	112,200.00	0.00	600.00	112,800.00	1,312.20	114,112.20
BC	CI	SUPERVISOR	D.L 728	HURTADO LOAYZA, RAFAEL	1,410.00	16,920.00	400.00	2,820.00	20,140.00	1,776.60	21,916.60
BC	CI	SUPERVISOR	D.L 728	LOPEZ HUAMANI, DAVID MARIO	1,410.00	16,920.00	400.00	2,820.00	20,140.00	1,776.60	21,916.60
BC	CI	SUPERVISOR	D.L 728	MACHUCA VASQUEZ, JOSE ANGEL	1,410.00	16,920.00	400.00	2,820.00	20,140.00	1,776.60	21,916.60
BC	CI	SUPERVISOR	D.L 728	MISAJEL ARIAS, CESAR AUGUSTO	1,410.00	16,920.00	400.00	2,820.00	20,140.00	1,776.60	21,916.60
BC	CI	SUPERVISOR	D.L 728	TORRES FIGUEROA JORGE	1,410.00	16,920.00	400.00	2,820.00	20,140.00	1,776.60	21,916.60
BC	CI	SUPERVISOR	D.L 728	UGAZ CORONEL JESUS XAVIER	1,410.00	16,920.00	400.00	2,820.00	20,140.00	1,776.60	21,916.60
BC	CI	SUPERVISOR	D.L 1057	CAMPAÑA BURGA JUAN RICARDO	2,000.00	24,000.00	0.00	600.00	24,600.00	1,312.20	25,912.20
BC	CI	SUPERVISOR	D.L 1057	DEJO SANTILLAN JORGE	2,000.00	24,000.00	0.00	600.00	24,600.00	1,312.20	25,912.20
BC	CI	SUPERVISOR	D.L 1057	CHAVEZ VALDIVIA MARCO ANDRE	2,000.00	24,000.00	0.00	600.00	24,600.00	1,312.20	25,912.20
BC	CI	SUPERVISOR	D.L 1057	VACANTE	2,000.00	24,000.00	0.00	600.00	24,600.00	1,312.20	25,912.20
BC - RRSS	CI	ADMINISTRATIVO	D.L 276	IBAÑEZ MAR, MIGUEL ENRIQUE	1,830.00	21,960.00	400.00	3,660.00	26,020.00	1,976.40	27,996.40
BC - RRSS	CI	ADMINISTRATIVO	D.L 276	SIFUENTES ARBULU, VICTOR ALEJANDRO	2,540.00	30,480.00	400.00	5,080.00	35,960.00	2,743.20	38,703.20
RRSS	CI	SUPERVISOR DE PESAJE	D.L 728	RAMIREZ GALVEZ ELVER BENJAMIN	1,410.00	16,920.00	400.00	2,820.00	20,140.00	1,776.60	21,916.60
RRSS	CI	SUPERVISOR	D.L 728	CHAVEZ HERRERA, MARIA LUZFELINA	1,410.00	16,920.00	400.00	2,820.00	20,140.00	1,776.60	21,916.60
RRSS	CI	SUPERVISOR	D.L 728	LOYOLA TELLO, JONI SEGUNDINO	1,410.00	16,920.00	400.00	2,820.00	20,140.00	1,776.60	21,916.60
RRSS	CI	SUPERVISOR	D.L 728	MENDOZA HUACAUSI, JOSE FRANCISCO	1,410.00	16,920.00	400.00	2,820.00	20,140.00	1,776.60	21,916.60
RRSS	CI	SUPERVISOR	D.L 728	MUNGUIA CASTRO, HERBERT ARTURO	1,410.00	16,920.00	400.00	2,820.00	20,140.00	1,776.60	21,916.60
RRSS	CI	NOTIFICADOR	D.L 728	ROMERO MALLQUI, RONY	1,410.00	16,920.00	400.00	2,820.00	20,140.00	1,776.60	21,916.60
RRSS	CI	SUPERVISOR	D.L 276	AUDANTE ORMEÑO MARIA DEL PILAR	1,410.00	16,920.00	400.00	2,820.00	20,140.00	1,776.60	21,916.60
RRSS	CI	COORDINADOR	D.L 1057	LANDAZABAL CASTILLO SANDRA LILIANA	2,000.00	24,000.00	0.00	600.00	24,600.00	1,312.20	25,912.20
RRSS	CI	COORDINADOR	D.L 1057	MORALES MARQUINA PATRICIA	2,000.00	24,000.00	0.00	600.00	24,600.00	1,312.20	25,912.20
PJ	CI	ADMINISTRATIVO	D.L 276	RAMIREZ SALDAÑA MARIA YOLINDA	2,540.00	30,480.00	400.00	5,080.00	35,960.00	2,743.20	38,703.20
PJ	CI	ADMINISTRATIVO	D.L 276	GUTIERREZ ANTEZANA, PEDRO ALFREDO	4,065.00	48,780.00	400.00	8,130.00	57,310.00	4,390.20	61,700.20
PJ	CI	ADMINISTRATIVO	D.L 276	HUAHUAMULLO MAMANI, OLGA LIDIA	1,460.00	17,520.00	400.00	2,920.00	20,840.00	1,576.80	22,416.80
PJ	CI	ADMINISTRATIVO	D.L 1057	ABURTO PARI MARIA DE LA LUZ	2,000.00	24,000.00	0.00	600.00	24,600.00	1,312.20	25,912.20
PJ	CI	ADMINISTRATIVO	D.L 1057	CARRASCO FIESTAS ESTANI	2,500.00	30,000.00	0.00	600.00	30,600.00	1,312.20	31,912.20
PJ	CI	ADMINISTRATIVO	D.L 1057	GODINEZ MOYANO YESENIA	2,500.00	30,000.00	0.00	600.00	30,600.00	1,312.20	31,912.20
PJ	CI	ADMINISTRATIVO	D.L 1057	TELLES JARAMILLO ROBERTO ABELARDO	3,500.00	42,000.00	0.00	600.00	42,600.00	1,312.20	43,912.20
PJ	CI	ADMINISTRATIVO	D.L 1057	VIDAL CAMPOS MADELEYNE CRISTINA	2,500.00	30,000.00	0.00	600.00	30,600.00	1,312.20	31,912.20
PJ	CI	SUPERVISOR GENERAL	D.L 1057	PALACIOS SILVA JOSE MANUEL	2,500.00	30,000.00	0.00	600.00	30,600.00	1,312.20	31,912.20
PJ	CI	SUPERVISOR DE CISTERNA	D.L 728	AGAPITO CASSANA, OSCAR ENRIQUE	1,690.00	20,280.00	400.00	3,380.00	24,060.00	2,129.40	26,189.40
PJ	CI	SUPERVISOR DE CISTERNA	D.L 728	QUISPE MERINO, EDGARD	1,410.00	16,920.00	400.00	2,820.00	20,140.00	1,776.60	21,916.60
PJ	CI	SUPERVISOR DE CISTERNA	D.L 728	RAMOS AUCCATOMA JOSE	1,410.00	16,920.00	400.00	2,820.00	20,140.00	1,776.60	21,916.60
PJ	CI	SUPERVISOR DE CISTERNA	D.L 728	REGIS LOPEZ EDUARDO ANTONIO	1,410.00	16,920.00	400.00	2,820.00	20,140.00	1,776.60	21,916.60
PJ	CI	SUPERVISOR DE CISTERNA	D.L 1057	CHURA MAMANI ALEX MARTIN	1,800.00	21,600.00	0.00	600.00	22,200.00	1,312.20	23,512.20
PJ	CI	SUPERVISOR DE CISTERNA	D.L 1057	RACCHUMI BARAK JHONNY FRANKLIN	1,800.00	21,600.00	0.00	600.00	22,200.00	1,312.20	23,512.20
PJ	CI	SUPERVISOR DE FUMIGACION	D.L 1057	BIZARRO LUQUE ADOLFO OSCAR	1,800.00	21,600.00	0.00	600.00	22,200.00	1,312.20	23,512.20
PJ	CI	SUPERVISOR DE FUMIGACION	D.L 1057	JIBAJA HUAYHUA TIMOTEO	1,800.00	21,600.00	0.00	600.00	22,200.00	1,312.20	23,512.20
PJ	CI	SUPERVISOR DE JARDINERIA	D.L 728	LA ROSA WILLIAMS, RAFAEL AUGUSTO	1,410.00	16,920.00	400.00	2,820.00	20,140.00	1,776.60	21,916.60
PJ	CI	SUPERVISOR DE JARDINERIA	D.L 1057	CLEMENTE DIAZ JOEL ROGGER	1,800.00	21,600.00	0.00	600.00	22,200.00	1,312.20	23,512.20
PJ	CI	SUPERVISOR DE JARDINERIA	D.L 1057	LOPEZ VEGA LUIGGI GIANCARLOS	2,500.00	30,000.00	0.00	600.00	30,600.00	1,312.20	31,912.20

MUNICIPALIDAD DE STGO. DE SURCO
Subgerencia de Gestión de Talento Humano

Gerencia de Administracion y Finanzas
Subgerencia de Gestion del Talento Humano

PERSONAL DE LA SUBGERENCIA DE LIMPIEZA Y PARQUES Y JARDINES

BARRIDO DE CALLES, RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS, PARQUES Y JARDINES - MANO DE OBRA INDIRECTA - PERSONAL D.L. Nº 276, Nº 728, Nº 1057

Servicio	Tipo	Cargo	Condicion	Apellidos y Nombres	REMUNER. MENSUAL	REMUNER. ANUAL	ESCOLAR	GRATIFICACION JUL DIC	SUB TOTAL	ESSALUD ANUAL	COSTO ANUAL
PJ	CI	SUPERVISOR DE JARDINERIA	D.L 1057	MAMANI MAMANI ELMER	1,800.00	21,600.00	0.00	600.00	22,200.00	1,312.20	23,512.20
PJ	CI	SUPERVISOR DE JARDINERIA	D.L 1057	MANAYAY CALDERON EDGAR	1,800.00	21,600.00	0.00	600.00	22,200.00	1,312.20	23,512.20
PJ	CI	SUPERVISOR DE JARDINERIA	D.L 1057	PARIONA FIGUEROA JOEL ALCIDES	1,800.00	21,600.00	0.00	600.00	22,200.00	1,312.20	23,512.20
PJ	CI	SUPERVISOR DE JARDINERIA	D.L 1057	QUINTANA ATANACIO ROBERTO	1,800.00	21,600.00	0.00	600.00	22,200.00	1,312.20	23,512.20
PJ	CI	SUPERVISOR DE JARDINERIA	D.L 1057	SIFUENTES HUAYTA JOHN AQUILES	1,800.00	21,600.00	0.00	600.00	22,200.00	1,312.20	23,512.20
PJ	CI	SUPERVISOR DE JARDINERIA	D.L 1057	TICONA CHOQUE CLAUDIO	2,500.00	30,000.00	0.00	600.00	30,600.00	1,312.20	31,912.20
PJ	CI	SUPERVISOR DE MALEZA	D.L 728	CALDERON GOMEZ, RAUL	1,410.00	16,920.00	400.00	2,820.00	20,140.00	1,776.60	21,916.60
PJ	CI	SUPERVISOR DE MALEZA	D.L 728	CAMACHO CARRERE, JACINTO	1,410.00	16,920.00	400.00	2,820.00	20,140.00	1,776.60	21,916.60
PJ	CI	SUPERVISOR DE MALEZA	D.L 1057	QUIROZ VASQUEZ HAILE	1,800.00	21,600.00	0.00	600.00	22,200.00	1,312.20	23,512.20
PJ	CI	SUPERVISOR DE PODA	D.L 728	PARCO RAMOS ROBERTO HERNAN	1,065.00	12,780.00	400.00	2,130.00	15,310.00	1,341.90	16,651.90
PJ	CI	SUPERVISOR DE RIEGO POR GRAVEDAD	D.L 728	HUARUARA GAYTAN, MANUEL ALCIDES	1,410.00	16,920.00	400.00	2,820.00	20,140.00	1,776.60	21,916.60
PJ	CI	SUPERVISOR DE RIEGO POR GRAVEDAD	D.L 728	VASQUEZ TESEN BILL WILLIAM	1,410.00	16,920.00	400.00	2,820.00	20,140.00	1,776.60	21,916.60
PJ	CI	SUPERVISOR DE VIVERO	D.L 728	CUADROS COLCA, GERTRUDIS	2,070.00	24,840.00	400.00	4,140.00	29,380.00	2,608.20	31,988.20
PJ	CI	SUPERVISOR DE VIVERO	D.L 1057	DIAZ CRISTOBAL JAVIER WILLIAM	2,100.00	25,200.00	0.00	600.00	25,800.00	1,312.20	27,112.20
PJ	CI	TECNICO ESPECIALISTA BIOHUERTO	D.L 1057	REY RAMOS EDUARDO EUSEBIO	4,100.00	49,200.00	0.00	600.00	49,800.00	1,312.20	51,112.20
PJ	CI	TECNICO ESPECIALISTA TOPIARIO	D.L 1057	TELLO LEON CINTHYA ELIZABETH	6,400.00	76,800.00	0.00	600.00	77,400.00	1,312.20	78,712.20



Gerencia de Administracion y Finanzas

Subgerencia de Gestion del Talento Humano

PERSONAL DE LA SUBGERENCIA DE OPERACIONES DE SEGURIDAD CIUDADANA

MANO DE OBRA DIRECTA - PERSONAL D.L.Nº 276

Nº	ACTIVIDAD	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD	CARGO	REMUNER. MENSUAL	REMUNER. ANUAL	ESCOLAR	AGUINALDO JUL-DIC	RETORNO VACACIONES	SUB TOTAL	ESSALUD ANUAL	COSTO ANUAL	COSTO MENSUAL
1	PATRULLAJE	ACEVEDO MONTALVO JOSE LUIS	D.L 276	Chofer	1,145.00	13,740.00	1,000.00	2,290.00	500.00	17,530.00	1,236.60	18,766.60	1,563.88
2	PATRULLAJE	AGREDA ADVINCULA ARTURO WILLIAM	D.L 276	Sereno	1,145.00	13,740.00	1,000.00	2,290.00	500.00	17,530.00	1,236.60	18,766.60	1,563.88
3	PATRULLAJE	AGUILAR MONTALVO EDUARDO JESUS	D.L 276	Chofer	1,145.00	13,740.00	1,000.00	2,290.00	500.00	17,530.00	1,236.60	18,766.60	1,563.88
4	PATRULLAJE	ALBURQUEQUE ATOCHE FERNANDO	D.L 276	Motorizado	1,145.00	13,740.00	1,000.00	2,290.00	500.00	17,530.00	1,236.60	18,766.60	1,563.88
5	PATRULLAJE	ALCANTARA QUICHIS EVELYN VANESSA	D.L 276	Sereno	1,145.00	13,740.00	1,000.00	2,290.00	500.00	17,530.00	1,236.60	18,766.60	1,563.88
6	PATRULLAJE	ALMONACID OJEDA GABRIEL RUBEN	D.L 276	Chofer	1,145.00	13,740.00	1,000.00	2,290.00	500.00	17,530.00	1,236.60	18,766.60	1,563.88
7	PATRULLAJE	ANDRADE LOPEZ ROGER	D.L 276	Motorizado	1,145.00	13,740.00	1,000.00	2,290.00	500.00	17,530.00	1,236.60	18,766.60	1,563.88
8	PATRULLAJE	AQUINO GUTIERREZ CESAR RICARDO	D.L 276	Motorizado	1,145.00	13,740.00	1,000.00	2,290.00	500.00	17,530.00	1,236.60	18,766.60	1,563.88
9	PATRULLAJE	ARCELA LAVADO ROGER MANUEL	D.L 276	Chofer	1,145.00	13,740.00	1,000.00	2,290.00	500.00	17,530.00	1,236.60	18,766.60	1,563.88
10	PATRULLAJE	AVENDAÑO BRICEÑO GLEM MARIO	D.L 276	Motorizado	1,145.00	13,740.00	1,000.00	2,290.00	500.00	17,530.00	1,236.60	18,766.60	1,563.88
11	PATRULLAJE	AYBAR MANTARI LUIS GUILLERMO	D.L 276	Motorizado	1,145.00	13,740.00	1,000.00	2,290.00	500.00	17,530.00	1,236.60	18,766.60	1,563.88
12	PATRULLAJE	BARON CHEMPEN AURELIO HUMBERTO	D.L 276	Chofer	1,145.00	13,740.00	1,000.00	2,290.00	500.00	17,530.00	1,236.60	18,766.60	1,563.88
13	PATRULLAJE	BAUTISTA ALOR FERMIN JOEL	D.L 276	Chofer	1,145.00	13,740.00	1,000.00	2,290.00	500.00	17,530.00	1,236.60	18,766.60	1,563.88
14	PATRULLAJE	BASURTO ZEVALLOS CARLOS FELIPE	D.L 276	Chofer	1,145.00	13,740.00	1,000.00	2,290.00	500.00	17,530.00	1,236.60	18,766.60	1,563.88
15	PATRULLAJE	BELTRAN MENA LUIS ALBERTO	D.L 276	Sereno	1,145.00	13,740.00	1,000.00	2,290.00	500.00	17,530.00	1,236.60	18,766.60	1,563.88
16	PATRULLAJE	BENITES SALAS ERASMO AURELIO	D.L 276	Sereno	1,145.00	13,740.00	1,000.00	2,290.00	500.00	17,530.00	1,236.60	18,766.60	1,563.88
17	PATRULLAJE	CABREJOS SALAS MARIA GENOVEVA	D.L 276	Sereno	1,145.00	13,740.00	1,000.00	2,290.00	500.00	17,530.00	1,236.60	18,766.60	1,563.88
18	PATRULLAJE	CABREJOS SALAS JORGE REYMUNDO	D.L 276	Chofer	1,145.00	13,740.00	1,000.00	2,290.00	500.00	17,530.00	1,236.60	18,766.60	1,563.88
19	PATRULLAJE	CADILLO GONZALES CRISOSTOMO JUAN	D.L 276	Motorizado	1,145.00	13,740.00	1,000.00	2,290.00	500.00	17,530.00	1,236.60	18,766.60	1,563.88
20	PATRULLAJE	CAMPAÑA AGUIRRE LEONARDO	D.L 276	Motorizado	1,145.00	13,740.00	1,000.00	2,290.00	500.00	17,530.00	1,236.60	18,766.60	1,563.88
21	PATRULLAJE	CAMPOS AMES FREDDY CESAR	D.L 276	Motorizado	1,145.00	13,740.00	1,000.00	2,290.00	500.00	17,530.00	1,236.60	18,766.60	1,563.88
22	PATRULLAJE	CANCHUA TASAYCO FERNANDO JULIO	D.L 276	Motorizado	1,145.00	13,740.00	1,000.00	2,290.00	500.00	17,530.00	1,236.60	18,766.60	1,563.88
23	PATRULLAJE	CASTAÑEDA RAMIREZ HERNAN	D.L 276	Chofer	1,145.00	13,740.00	1,000.00	2,290.00	500.00	17,530.00	1,236.60	18,766.60	1,563.88
24	PATRULLAJE	CAYCHO NAVARRO MARTIN HUMBERTO	D.L 276	Chofer	1,145.00	13,740.00	1,000.00	2,290.00	500.00	17,530.00	1,236.60	18,766.60	1,563.88
25	PATRULLAJE	CHAVEZ MEJIA JOSE LUCIANO	D.L 276	Motorizado	1,145.00	13,740.00	1,000.00	2,290.00	500.00	17,530.00	1,236.60	18,766.60	1,563.88
26	PATRULLAJE	CHERO AGUILAR JORGE LUIS	D.L 276	Motorizado	1,145.00	13,740.00	1,000.00	2,290.00	500.00	17,530.00	1,236.60	18,766.60	1,563.88
27	PATRULLAJE	CONDORI BARRENECHEA HENRRY RUFFO	D.L 276	Motorizado	1,145.00	13,740.00	1,000.00	2,290.00	500.00	17,530.00	1,236.60	18,766.60	1,563.88
28	PATRULLAJE	DAVILA ZUÑIGA LUIS HERMENEGILDO	D.L 276	Motorizado	1,145.00	13,740.00	1,000.00	2,290.00	500.00	17,530.00	1,236.60	18,766.60	1,563.88
29	PATRULLAJE	DELFINO BAGLIETTO MARIO AUGUSTO	D.L 276	Motorizado	1,145.00	13,740.00	1,000.00	2,290.00	500.00	17,530.00	1,236.60	18,766.60	1,563.88
30	PATRULLAJE	DIAZ CHAPARRO FREDDY OSWALDO	D.L 276	Chofer	1,145.00	13,740.00	1,000.00	2,290.00	500.00	17,530.00	1,236.60	18,766.60	1,563.88
31	PATRULLAJE	FARFAN GUERRERO JOSE LUIS	D.L 276	Chofer	1,145.00	13,740.00	1,000.00	2,290.00	500.00	17,530.00	1,236.60	18,766.60	1,563.88
32	PATRULLAJE	FAUSTOR NAKANDARE JUAN RAMON	D.L 276	Motorizado	1,145.00	13,740.00	1,000.00	2,290.00	500.00	17,530.00	1,236.60	18,766.60	1,563.88
33	PATRULLAJE	FERNANDEZ PALOMINO LUIS GONZALO	D.L 276	Sereno - Guia Canino	1,145.00	13,740.00	1,000.00	2,290.00	500.00	17,530.00	1,236.60	18,766.60	1,563.88
34	PATRULLAJE	FRANCIS OLAGUIVEL JOSE ANTONIO	D.L 276	Motorizado	1,145.00	13,740.00	1,000.00	2,290.00	500.00	17,530.00	1,236.60	18,766.60	1,563.88
35	PATRULLAJE	GARCIA CALDERON ALDO JESUS	D.L 276	Sereno	1,145.00	13,740.00	1,000.00	2,290.00	500.00	17,530.00	1,236.60	18,766.60	1,563.88
36	PATRULLAJE	GONZALES HUARCA ABEL JULIO	D.L 276	Sereno - Guia Canino	1,145.00	13,740.00	1,000.00	2,290.00	500.00	17,530.00	1,236.60	18,766.60	1,563.88
37	PATRULLAJE	GONZALES TUCHA CESAR	D.L 276	Chofer	1,145.00	13,740.00	1,000.00	2,290.00	500.00	17,530.00	1,236.60	18,766.60	1,563.88
38	PATRULLAJE	GONZALES PECHO DARIO SEGUNDO	D.L 276	Chofer	1,145.00	13,740.00	1,000.00	2,290.00	500.00	17,530.00	1,236.60	18,766.60	1,563.88
39	PATRULLAJE	GRADOS CARRERA WALTER RICKY	D.L 276	Motorizado	1,145.00	13,740.00	1,000.00	2,290.00	500.00	17,530.00	1,236.60	18,766.60	1,563.88
40	PATRULLAJE	GUERRERO CHAMBILLA CARLOS BERNABE	D.L 276	Chofer	1,145.00	13,740.00	1,000.00	2,290.00	500.00	17,530.00	1,236.60	18,766.60	1,563.88
41	PATRULLAJE	HAÑARI CONGONA MARCO ANTONIO	D.L 276	Chofer	1,145.00	13,740.00	1,000.00	2,290.00	500.00	17,530.00	1,236.60	18,766.60	1,563.88
42	PATRULLAJE	HERMOZA GARCIA IVAN OMAR	D.L 276	Chofer	1,145.00	13,740.00	1,000.00	2,290.00	500.00	17,530.00	1,236.60	18,766.60	1,563.88
43	PATRULLAJE	INCALUQUE CHIPANA GABRIEL	D.L 276	Motorizado	1,145.00	13,740.00	1,000.00	2,290.00	500.00	17,530.00	1,236.60	18,766.60	1,563.88
44	PATRULLAJE	IZAGUIRRE ORIHUELA MANUEL	D.L 276	Chofer	1,145.00	13,740.00	1,000.00	2,290.00	500.00	17,530.00	1,236.60	18,766.60	1,563.88
45	PATRULLAJE	LAGOS ZUÑIGA RICHARD MARCOS	D.L 276	Chofer	1,145.00	13,740.00	1,000.00	2,290.00	500.00	17,530.00	1,236.60	18,766.60	1,563.88
46	PATRULLAJE	LARA BALDEON JOSE MIGUEL	D.L 276	Chofer	1,145.00	13,740.00	1,000.00	2,290.00	500.00	17,530.00	1,236.60	18,766.60	1,563.88
47	PATRULLAJE	LEIVA GONZALES ELIAS	D.L 276	Sereno	1,145.00	13,740.00	1,000.00	2,290.00	500.00	17,530.00	1,236.60	18,766.60	1,563.88
48	PATRULLAJE	LUCERO MENDOZA RICARDO	D.L 276	Sereno - Guia Canino	1,145.00	13,740.00	1,000.00	2,290.00	500.00	17,530.00	1,236.60	18,766.60	1,563.88
49	PATRULLAJE	LUNA SARANGO JAVIER ALEXANDER	D.L 276	Chofer	1,145.00	13,740.00	1,000.00	2,290.00	500.00	17,530.00	1,236.60	18,766.60	1,563.88
50	PATRULLAJE	MANRIQUE PIZARRO LUIS JUSTINO	D.L 276	Chofer	1,145.00	13,740.00	1,000.00	2,290.00	500.00	17,530.00	1,236.60	18,766.60	1,563.88
51	PATRULLAJE	MARAVI SAAVEDRA GEORGE SAMUEL	D.L 276	Chofer	1,145.00	13,740.00	1,000.00	2,290.00	500.00	17,530.00	1,236.60	18,766.60	1,563.88
52	PATRULLAJE	MEGO VERASTEGUI ANDRES AUGUSTO	D.L 276	Motorizado	1,145.00	13,740.00	1,000.00	2,290.00	500.00	17,530.00	1,236.60	18,766.60	1,563.88
53	PATRULLAJE	MEJIA VASQUEZ PEDRO ANTONIO	D.L 276	Chofer	1,145.00	13,740.00	1,000.00	2,290.00	500.00	17,530.00	1,236.60	18,766.60	1,563.88
54	PATRULLAJE	MELGAREJO MILLA ALBINO	D.L 276	Motorizado	1,145.00	13,740.00	1,000.00	2,290.00	500.00	17,530.00	1,236.60	18,766.60	1,563.88
55	PATRULLAJE	MELO YEREN JORGE RICHARD	D.L 276	Motorizado	1,145.00	13,740.00	1,000.00	2,290.00	500.00	17,530.00	1,236.60	18,766.60	1,563.88
56	PATRULLAJE	MENDOZA FLORES SERGIO LUIS	D.L 276	Motorizado	1,145.00	13,740.00	1,000.00	2,290.00	500.00	17,530.00	1,236.60	18,766.60	1,563.88
57	PATRULLAJE	MENDOZA HERNANDEZ WILMER ANGEL	D.L 276	Motorizado	1,145.00	13,740.00	1,000.00	2,290.00	500.00	17,530.00	1,236.60	18,766.60	1,563.88
58	PATRULLAJE	MENDOZA MALPARTIDA WILBERT	D.L 276	Motorizado	1,145.00	13,740.00	1,000.00	2,290.00	500.00	17,530.00	1,236.60	18,766.60	1,563.88
59	PATRULLAJE	MERINO PASTOR RICARDO	D.L 276	Motorizado	1,145.00	13,740.00	1,000.00	2,290.00	500.00	17,530.00	1,236.60	18,766.60	1,563.88
60	PATRULLAJE	MILLARES LOMAS RICARDO ISAAC	D.L 276	Sereno	1,145.00	13,740.00	1,000.00	2,290.00	500.00	17,530.00	1,236.60	18,766.60	1,563.88
61	PATRULLAJE	MOLINA QUISPE LUIS ALBERTO	D.L 276	Sereno	1,145.00	13,740.00	1,000.00	2,290.00	500.00	17,530.00	1,236.60	18,766.60	1,563.88
62	PATRULLAJE	MORENO WONG RENZO ARNULFO	D.L 276	Motorizado	1,145.00	13,740.00	1,000.00	2,290.00	500.00	17,530.00	1,236.60	18,766.60	1,563.88



Gerencia de Administracion y Finanzas

Subgerencia de Gestion del Talento Humano

PERSONAL DE LA SUBGERENCIA DE OPERACIONES DE SEGURIDAD CIUDADANA

MANO DE OBRA DIRECTA - PERSONAL D.L.Nº 276

Nº	ACTIVIDAD	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD	CARGO	REMUNER. MENSUAL	REMUNER. ANUAL	ESCOLAR	AGUINALDO JUL-DIC	RETORNO VACACIONES	SUB TOTAL	ESSALUD ANUAL	COSTO ANUAL	COSTO MENSUAL
63	PATRULLAJE	MURO RODRIGUEZ FRANKLIN	D.L 276	Motorizado	1,145.00	13,740.00	1,000.00	2,290.00	500.00	17,530.00	1,236.60	18,766.60	1,563.88
64	PATRULLAJE	PACHAS UTARRA JOSE CARLOS	D.L 276	Sereno	1,145.00	13,740.00	1,000.00	2,290.00	500.00	17,530.00	1,236.60	18,766.60	1,563.88
65	PATRULLAJE	PAGORA REYES MARIO ANDRES	D.L 276	Motorizado	1,145.00	13,740.00	1,000.00	2,290.00	500.00	17,530.00	1,236.60	18,766.60	1,563.88
66	PATRULLAJE	PAIVA CHUNGA FELIPE	D.L 276	Chofer	1,145.00	13,740.00	1,000.00	2,290.00	500.00	17,530.00	1,236.60	18,766.60	1,563.88
67	PATRULLAJE	PANTIGOSO ROJAS LUIS ALBERTO	D.L 276	Motorizado	1,145.00	13,740.00	1,000.00	2,290.00	500.00	17,530.00	1,236.60	18,766.60	1,563.88
68	PATRULLAJE	PARRILLA JACINTO RAUL ALFONSO	D.L 276	Sereno	1,145.00	13,740.00	1,000.00	2,290.00	500.00	17,530.00	1,236.60	18,766.60	1,563.88
69	PATRULLAJE	PERALTA TORRES ILMER WILSON	D.L 276	Motorizado	1,145.00	13,740.00	1,000.00	2,290.00	500.00	17,530.00	1,236.60	18,766.60	1,563.88
70	PATRULLAJE	PEREZ HUAMAN DANY MAURICIO	D.L 276	Chofer	1,145.00	13,740.00	1,000.00	2,290.00	500.00	17,530.00	1,236.60	18,766.60	1,563.88
71	PATRULLAJE	PEREZ RAMOS ROBERTO	D.L 276	Sereno	1,145.00	13,740.00	1,000.00	2,290.00	500.00	17,530.00	1,236.60	18,766.60	1,563.88
72	PATRULLAJE	PONCE GALLO PEDRO EDWIN	D.L 276	Motorizado	1,145.00	13,740.00	1,000.00	2,290.00	500.00	17,530.00	1,236.60	18,766.60	1,563.88
73	PATRULLAJE	POMA CARDENAS HENRY FAUSTO	D.L 276	Motorizado	1,145.00	13,740.00	1,000.00	2,290.00	500.00	17,530.00	1,236.60	18,766.60	1,563.88
74	PATRULLAJE	PORTOCARRERO VASQUEZ LUIS ALBERTO	D.L 276	Chofer	1,145.00	13,740.00	1,000.00	2,290.00	500.00	17,530.00	1,236.60	18,766.60	1,563.88
75	PATRULLAJE	PORTUGAL ALMEYDA JUAN LEONARDO	D.L 276	Motorizado	1,145.00	13,740.00	1,000.00	2,290.00	500.00	17,530.00	1,236.60	18,766.60	1,563.88
76	PATRULLAJE	QUELOPANA SUAREZ GABRIEL HERNAN	D.L 276	Motorizado	1,145.00	13,740.00	1,000.00	2,290.00	500.00	17,530.00	1,236.60	18,766.60	1,563.88
77	PATRULLAJE	QUEZADA MORILLO JUAN MARTIN	D.L 276	Chofer	1,145.00	13,740.00	1,000.00	2,290.00	500.00	17,530.00	1,236.60	18,766.60	1,563.88
78	PATRULLAJE	QUICHIS MARTINEZ ROMAN	D.L 276	Chofer	1,145.00	13,740.00	1,000.00	2,290.00	500.00	17,530.00	1,236.60	18,766.60	1,563.88
79	PATRULLAJE	RAMIREZ KOIFFMAN JULIO JOSE JACKSON	D.L 276	Motorizado	1,145.00	13,740.00	1,000.00	2,290.00	500.00	17,530.00	1,236.60	18,766.60	1,563.88
80	PATRULLAJE	RAMON BEJARANO EDUARDO	D.L 276	Motorizado	1,145.00	13,740.00	1,000.00	2,290.00	500.00	17,530.00	1,236.60	18,766.60	1,563.88
81	PATRULLAJE	RIOS AMBROSIO ALEJANDRO SEBASTIAN	D.L 276	Chofer	1,145.00	13,740.00	1,000.00	2,290.00	500.00	17,530.00	1,236.60	18,766.60	1,563.88
82	PATRULLAJE	RODRIGUEZ MIÑANO SANTOS PABLO	D.L 276	Sereno	1,145.00	13,740.00	1,000.00	2,290.00	500.00	17,530.00	1,236.60	18,766.60	1,563.88
83	PATRULLAJE	RODRIGUEZ VILLANUEVA JULIAN MANUEL	D.L 276	Chofer	1,145.00	13,740.00	1,000.00	2,290.00	500.00	17,530.00	1,236.60	18,766.60	1,563.88
84	PATRULLAJE	ROJAS VILLANUEVA YURI EDISON	D.L 276	Chofer	1,145.00	13,740.00	1,000.00	2,290.00	500.00	17,530.00	1,236.60	18,766.60	1,563.88
85	PATRULLAJE	ROMERO CARABAJAL OLIVIA	D.L 276	Chofer	1,145.00	13,740.00	1,000.00	2,290.00	500.00	17,530.00	1,236.60	18,766.60	1,563.88
86	PATRULLAJE	ROMERO GONZALES CARLOS ALBERTO	D.L 276	Chofer	1,145.00	13,740.00	1,000.00	2,290.00	500.00	17,530.00	1,236.60	18,766.60	1,563.88
87	PATRULLAJE	ROQUE GUTIERREZ ALEX	D.L 276	Chofer	1,145.00	13,740.00	1,000.00	2,290.00	500.00	17,530.00	1,236.60	18,766.60	1,563.88
88	PATRULLAJE	RUIZ ROJAS ALEX DENNIS	D.L 276	Motorizado	1,145.00	13,740.00	1,000.00	2,290.00	500.00	17,530.00	1,236.60	18,766.60	1,563.88
89	PATRULLAJE	SALAS ROQUE JUAN MAXIMO	D.L 276	Sereno	1,145.00	13,740.00	1,000.00	2,290.00	500.00	17,530.00	1,236.60	18,766.60	1,563.88
90	PATRULLAJE	SALAZAR GUEVARA JOSE SANTOS	D.L 276	Chofer	1,145.00	13,740.00	1,000.00	2,290.00	500.00	17,530.00	1,236.60	18,766.60	1,563.88
91	PATRULLAJE	SANCHEZ AGUILAR CARLOS ALFREDO	D.L 276	Chofer	1,145.00	13,740.00	1,000.00	2,290.00	500.00	17,530.00	1,236.60	18,766.60	1,563.88
92	PATRULLAJE	SANCHEZ URTEAGA PAULO CESAR	D.L 276	Sereno	1,145.00	13,740.00	1,000.00	2,290.00	500.00	17,530.00	1,236.60	18,766.60	1,563.88
93	PATRULLAJE	SANTAMARIA ZAFRA WILMER JOBANY	D.L 276	Chofer	1,145.00	13,740.00	1,000.00	2,290.00	500.00	17,530.00	1,236.60	18,766.60	1,563.88
94	PATRULLAJE	SANTILLAN CUESPAN ROBLES	D.L 276	Chofer	1,145.00	13,740.00	1,000.00	2,290.00	500.00	17,530.00	1,236.60	18,766.60	1,563.88
95	PATRULLAJE	SANTISTEBAN EZCURRA MAGALY MARYOLY	D.L 276	Chofer	1,145.00	13,740.00	1,000.00	2,290.00	500.00	17,530.00	1,236.60	18,766.60	1,563.88
96	PATRULLAJE	SCHAMBAHER YAÑEZ ALIGHIERI	D.L 276	Chofer	1,145.00	13,740.00	1,000.00	2,290.00	500.00	17,530.00	1,236.60	18,766.60	1,563.88
97	PATRULLAJE	SEGURA SEVERINO SANDRO FRAZER	D.L 276	Motorizado	1,145.00	13,740.00	1,000.00	2,290.00	500.00	17,530.00	1,236.60	18,766.60	1,563.88
98	PATRULLAJE	SOSA ANDRADE HUGO	D.L 276	Sereno	1,145.00	13,740.00	1,000.00	2,290.00	500.00	17,530.00	1,236.60	18,766.60	1,563.88
99	PATRULLAJE	TAIPE MEZA EDGAR	D.L 276	Chofer	1,145.00	13,740.00	1,000.00	2,290.00	500.00	17,530.00	1,236.60	18,766.60	1,563.88
100	PATRULLAJE	TAIPE PIZARRO PAUL CHRISTIAN	D.L 276	Sereno	1,145.00	13,740.00	1,000.00	2,290.00	500.00	17,530.00	1,236.60	18,766.60	1,563.88
101	PATRULLAJE	TALLEDO VARGAS JUAN JULIO	D.L 276	Sereno	1,145.00	13,740.00	1,000.00	2,290.00	500.00	17,530.00	1,236.60	18,766.60	1,563.88
102	PATRULLAJE	TELLO DELGADO VICTOR TOMAS	D.L 276	Sereno	1,145.00	13,740.00	1,000.00	2,290.00	500.00	17,530.00	1,236.60	18,766.60	1,563.88
103	PATRULLAJE	TORRES EGUILUZ NOEL BILMAR	D.L 276	Chofer	1,145.00	13,740.00	1,000.00	2,290.00	500.00	17,530.00	1,236.60	18,766.60	1,563.88
104	PATRULLAJE	TORRES PEÑAFIEL BENJAMIN FERNANDO	D.L 276	Chofer	1,145.00	13,740.00	1,000.00	2,290.00	500.00	17,530.00	1,236.60	18,766.60	1,563.88
105	PATRULLAJE	TORRES ROJAS RICHARD	D.L 276	Chofer	1,145.00	13,740.00	1,000.00	2,290.00	500.00	17,530.00	1,236.60	18,766.60	1,563.88
106	PATRULLAJE	TRIGUEROS VARGAS JORGE ANTONIO	D.L 276	Motorizado	1,145.00	13,740.00	1,000.00	2,290.00	500.00	17,530.00	1,236.60	18,766.60	1,563.88
107	PATRULLAJE	UBILLUZ MORALES THOMAS ANDRES	D.L 276	Sereno	1,145.00	13,740.00	1,000.00	2,290.00	500.00	17,530.00	1,236.60	18,766.60	1,563.88
108	PATRULLAJE	USCATA CONTRERAS WILMER	D.L 276	Chofer	1,145.00	13,740.00	1,000.00	2,290.00	500.00	17,530.00	1,236.60	18,766.60	1,563.88
109	PATRULLAJE	USQUIANO AVILA ENZO JAVIER	D.L 276	Motorizado	1,145.00	13,740.00	1,000.00	2,290.00	500.00	17,530.00	1,236.60	18,766.60	1,563.88
110	PATRULLAJE	VALLADARES GAMARRA JORGE MARTIN	D.L 276	Sereno - Guia Canino	1,145.00	13,740.00	1,000.00	2,290.00	500.00	17,530.00	1,236.60	18,766.60	1,563.88
111	PATRULLAJE	VELARDE SIPION EDWIN	D.L 276	Sereno	1,145.00	13,740.00	1,000.00	2,290.00	500.00	17,530.00	1,236.60	18,766.60	1,563.88
112	PATRULLAJE	VENTURA POQUIOMA WILMER	D.L 276	Sereno	1,145.00	13,740.00	1,000.00	2,290.00	500.00	17,530.00	1,236.60	18,766.60	1,563.88
113	PATRULLAJE	VERA DAVILA ALBERTO	D.L 276	Chofer	1,145.00	13,740.00	1,000.00	2,290.00	500.00	17,530.00	1,236.60	18,766.60	1,563.88
114	PATRULLAJE	VERA VELAYARCE LUIS ALFREDO	D.L 276	Chofer	1,145.00	13,740.00	1,000.00	2,290.00	500.00	17,530.00	1,236.60	18,766.60	1,563.88
115	PATRULLAJE	VILLACORTA MIÑANO TOMAS	D.L 276	Motorizado	1,145.00	13,740.00	1,000.00	2,290.00	500.00	17,530.00	1,236.60	18,766.60	1,563.88
116	PATRULLAJE	VILLANES TORREBLANCA JULIAN	D.L 276	Motorizado	1,145.00	13,740.00	1,000.00	2,290.00	500.00	17,530.00	1,236.60	18,766.60	1,563.88
117	PATRULLAJE	YANCACHAJLLA TITO WALTER RAUL	D.L 276	Chofer	1,145.00	13,740.00	1,000.00	2,290.00	500.00	17,530.00	1,236.60	18,766.60	1,563.88
118	PATRULLAJE	YOPLAC ESCALANTE JOSE HUMBERTO	D.L 276	Sereno	1,145.00	13,740.00	1,000.00	2,290.00	500.00	17,530.00	1,236.60	18,766.60	1,563.88
119	PATRULLAJE	YUPANQUI CHAVEZ AGUSTIN HIPOLITO	D.L 276	Sereno	1,145.00	13,740.00	1,000.00	2,290.00	500.00	17,530.00	1,236.60	18,766.60	1,563.88
120	PATRULLAJE	ZAPATA VILLAIZAN MARTIN ARMANDO	D.L 276	Sereno	1,145.00	13,740.00	1,000.00	2,290.00	500.00	17,530.00	1,236.60	18,766.60	1,563.88
121	PATRULLAJE	ZAVALA BECERRA WILLIAM	D.L 276	Sereno	1,145.00	13,740.00	1,000.00	2,290.00	500.00	17,530.00	1,236.60	18,766.60	1,563.88
		TOTAL										2,270,758.80	189,229.90



Gerencia de Administracion y Finanzas

Subgerencia de Gestion del Talento Humano

PERSONAL DE LA SUBGERENCIA DE OPERACIONES DE SEGURIDAD CIUDADANA

MANO DE OBRA DIRECTA - PERSONAL D.L.Nº 1057

N°	ACTIVIDAD	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD	CARGO	REMUNER MENSUAL	REMUNER ANUAL	ESCOLAR	AGUINALDO JUL-DIC	SUB TOTAL	ESSALUD ANUAL	COSTO ANUAL	COSTO MENSUAL
1	PATRULLAJE	ABAD SOLIS JUAN ALBERTO	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
2	PATRULLAJE	ACHAS SALAZAR HUGO ELMER	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
3	PATRULLAJE	ACUÑA POMA MIGUEL ANGEL	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
4	PATRULLAJE	ADAN AVIDON DANNY RAFAEL	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
5	PATRULLAJE	AGUILAR HUAMAN LUCIO FRANKLIN	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
6	PATRULLAJE	AGUILAR OLIVARES WALTER MIGUEL	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
7	PATRULLAJE	AGUIRRE TACUCHI JUAN OMAR	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
8	PATRULLAJE	AHUMADA MACHICADO MAURO BERNARDINO	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
9	PATRULLAJE	ALARCON ECHEGARAY JUAN CIRILO	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
10	PATRULLAJE	ALARCON GODOY CARLOS ALBERTO	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
11	PATRULLAJE	ALBURQUEQUE ATOCHE JHON JARRINS	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
12	PATRULLAJE	ALBURQUEQUE QUISPE ARTURO MARTIN	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
13	PATRULLAJE	ALCAZAR PINTO RICHARD MANUEL	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
14	PATRULLAJE	ALDAZ PILLACA SANTOS YONATAN	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
15	PATRULLAJE	ALFARO MELENDEZ HECTOR ADOLFO	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
16	PATRULLAJE	ALIAGA DURAND MARCO ANTONIO	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
17	PATRULLAJE	ALMEYDA HURTADO JORGE ANTONIO	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
18	PATRULLAJE	ALVA ROJAS JOSE CARLOS	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
19	PATRULLAJE	ALVA YUCRA JOSE LUIS	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
20	PATRULLAJE	ANCHANTE BERNAL HENRY ANTHONY	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
21	PATRULLAJE	ARANDA FERNANDEZ RICHARD ALFONSO	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
22	PATRULLAJE	AREVALO CARDENAS MAX HENRY	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
23	PATRULLAJE	ARI CORIMAYHUA JAVIER LUIS	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
24	PATRULLAJE	ARIAS QUIROZ BENJAMIN CRESENCIO	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
25	PATRULLAJE	ARISMENDIZ MEDINA ROALTY RENSON	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
26	PATRULLAJE	ARREDONDO PRETEL LUIS SANTIAGO	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
27	PATRULLAJE	ASMAT VASQUEZ GUILLERMO ALFREDO	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
28	PATRULLAJE	ASSURZA MARTINEZ PAVEL ABSALON	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
29	PATRULLAJE	ASTUVILCA ROQUE RICARDO MAGNO	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
30	PATRULLAJE	AUQUI VELASQUEZ JOSE LUIS	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
31	PATRULLAJE	AVELLANEDA GALVEZ DEYTON	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
32	PATRULLAJE	AVENDAÑO CAHUAPAZA JORGE RAUL	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
33	PATRULLAJE	BARRAGAN PRESENTACION JUAN PABLO	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
34	PATRULLAJE	BARRIENTOS CANALES MIGUEL ANGEL	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
35	PATRULLAJE	BECERRA ALCANTARA ALBERTO	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
36	PATRULLAJE	BENAVIDES VASSI JORGE EDUARDO	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
37	PATRULLAJE	BILBAO ÑUFLO VICTOR PERCY	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
38	PATRULLAJE	BOLLET SANGAMA FREDY WILLIAMS	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
39	PATRULLAJE	BONIFACIO HINOJOSA EDINSON ALBERTO	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
40	PATRULLAJE	BRICEÑO AYLAS LUIS ALBERTO	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
41	PATRULLAJE	CAJA QUIROZ CARLOS	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
42	PATRULLAJE	CAJAS HUAMANI ROBERTO ANGEL	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
43	PATRULLAJE	CALDERON CASTILLO CARLOS ALBERTO	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
44	PATRULLAJE	CALDERON PINTO MARCO ANTONIO	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
45	PATRULLAJE	CAMACO REYES ALEJANDRO PEDRO	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
46	PATRULLAJE	CAMPOS CHARUN JOSE JESUS	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
47	PATRULLAJE	CAMPOS ROMERO ALEJANDRO JULIO	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
48	PATRULLAJE	CAPELLA LOPEZ VICTOR	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
49	PATRULLAJE	CARAZAS MACHUCA CARMELO	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
50	PATRULLAJE	CARBONELL SANCHEZ FELIX ALAN	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
51	PATRULLAJE	CARDENAS GUILLEN JAVIER OSWALDO	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
52	PATRULLAJE	CARDENAS RIVERA LUIS ARNALDO	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
53	PATRULLAJE	CARMONA MORALES JOSE LUIS	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
54	PATRULLAJE	CARRION HUAMAN ALFREDO RICARDO	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
55	PATRULLAJE	CASAS AYBAR JUAN CARLOS	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
56	PATRULLAJE	CASELLA GONZALES JHONATHAN RICHARD	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
57	PATRULLAJE	CASTAÑEDA QUIROZ DENIS ULISES	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
58	PATRULLAJE	CCAPALI PINO MIGUEL ANGEL	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
59	PATRULLAJE	CELI SALGUERO LUIS RICARDO	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
60	PATRULLAJE	CERVERA RIVADENEYRA CARLOS HUGO	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
61	PATRULLAJE	CESPEDES FLORES JESUS ADAN	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
62	PATRULLAJE	CHAMBERGO ROSALES JORGE	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35



Gerencia de Administracion y Finanzas

Subgerencia de Gestion del Talento Humano

PERSONAL DE LA SUBGERENCIA DE OPERACIONES DE SEGURIDAD CIUDADANA

MANO DE OBRA DIRECTA - PERSONAL D.L.Nº 1057

Nº	ACTIVIDAD	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD	CARGO	REMUNER. MENSUAL	REMUNER. ANUAL	ESCOLAR	AGUINALDO JUL-DIC	SUB TOTAL	ESSALUD ANUAL	COSTO ANUAL	COSTO MENSUAL
63	PATRULLAJE	CHAUCA HUARCAYA JAIME DAVID	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
64	PATRULLAJE	CHAVEZ GOMEZ MARGIAL	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
65	PATRULLAJE	CHAVEZ LIZARRAGA VICTOR BERNARDO	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
66	PATRULLAJE	CHAVEZ RAMIREZ MANUEL AUGUSTO	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
67	PATRULLAJE	CHAVEZ VASQUEZ JUAN PABLO	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
68	PATRULLAJE	CHERO TAPULLIMA VALTER ALFREDO	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
69	PATRULLAJE	CHINCHAY CAPARACHIN LUIS ALBERTO	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
70	PATRULLAJE	CHIPANA HUAMANI JUAN WILFREDO	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
71	PATRULLAJE	CHIROQUE CAYETANO PEDRO	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
72	PATRULLAJE	CHUNGA SOBRINO MANUEL ENRIQUE	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
73	PATRULLAJE	CISNEROS INFANTES ROBERT FELIPE	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
74	PATRULLAJE	CONDE BARRUETO JOSE ARTURO	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
75	PATRULLAJE	CORNEJO RAMIREZ PEDRO MARTIN	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
76	PATRULLAJE	CORRALES OSORIO DAVID HENRRY	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
77	PATRULLAJE	CUADROS CARBONELL LUIS JOEL	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
78	PATRULLAJE	CUARITE YERBASANTA CESAR ANDRES	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
79	PATRULLAJE	CUYA PAUCAR JOSE ALFREDO	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
80	PATRULLAJE	CUYA TINTINAPON LUIS MARTIN	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
81	PATRULLAJE	DAMIAN CALDERON JOSE EUSEBIO	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
82	PATRULLAJE	DE LA CRUZ DURAN YSS	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
83	PATRULLAJE	DE LA CRUZ LOZANO ROGER HERNAN	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
84	PATRULLAJE	DEL CASTILLO GUTIERREZ JOSE LUIS	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
85	PATRULLAJE	DIAZ DIAZ CAUXTO MELQUISIDEC	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
86	PATRULLAJE	DIAZ PANTOJA CARLOS ALBERTO	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
87	PATRULLAJE	DIAZ PEREZ VLADIMIR MARINO	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
88	PATRULLAJE	DIAZ QUIMPER EDGARD FERNANDO	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
89	PATRULLAJE	DIAZ YANA JORGE LUIS	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
90	PATRULLAJE	DURAND RODRIGUEZ LUIS MIGUEL	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
91	PATRULLAJE	DURAND RODRIGUEZ MARIO ALEXANDER	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
92	PATRULLAJE	ECHANDIA ESCARZA JUAN ORLANDO	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
93	PATRULLAJE	ECHEVARRIA TINEO JONATHAN RICHARS	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
94	PATRULLAJE	ELIAS CORTEZ AUGUSTO REYNALDO	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
95	PATRULLAJE	ESPINOZA SAAVEDRA WILLER EDINSON	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
96	PATRULLAJE	ESPINOZA VITERBO WAGNER NICANOR	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
97	PATRULLAJE	FAJARDO JAIME ALEJANDRO EFRAIN	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
98	PATRULLAJE	FARIAS MOSCOL DAVID SAUL	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
99	PATRULLAJE	FERNANDEZ ERAUSQUIN JOAO ANTONIO	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
100	PATRULLAJE	FERNANDEZ LOBATON LUIS ALBERTO	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
101	PATRULLAJE	FLORES PEÑA RAFAEL SALVADOR	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
102	PATRULLAJE	GALARZA FIERRO HECTOR RUBEN	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
103	PATRULLAJE	GARCIA CERRON JULIO ARMANDO	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
104	PATRULLAJE	GARCIA HERNANDEZ ANDRES ISIDORO	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
105	PATRULLAJE	GARCIA OLAYA ALEJANDRO LEONCIO	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
106	PATRULLAJE	GARCIA YARLEQUE LUIS ANTONIO	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
107	PATRULLAJE	GOMEZ AGUIRRE MARIO	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
108	PATRULLAJE	GOMEZ SENTON JORGE ALBERTO	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
109	PATRULLAJE	GONZALES SHUPINGAHUA HERLESS	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
110	PATRULLAJE	GUERRA VELIZ JORGE ULISES	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
111	PATRULLAJE	GUERRERO ONTANEDA CARLOS DANILO	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
112	PATRULLAJE	GUEVARA BENEL RUBEN ERNESTO	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
113	PATRULLAJE	GUEVARA MORENO WILDER	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
114	PATRULLAJE	GUILLEN NUÑEZ MARCO ANTONIO	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
115	PATRULLAJE	GUTIERREZ CAPCHA CARLOS AUGUSTO	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
116	PATRULLAJE	GUTIERREZ GUTIERREZ OSCAR JESUS	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
117	PATRULLAJE	GUTIERREZ HUAMAN RONALD	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
118	PATRULLAJE	GUTIERREZ URBANO SANTOS HUMBERTO	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
119	PATRULLAJE	HERNANDEZ CHINGAY RICHARD	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
120	PATRULLAJE	HERNANDEZ MALCA USIEL	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
121	PATRULLAJE	HERNANDEZ MARTINEZ DANIEL EDUARDO	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
122	PATRULLAJE	HERRERA HUAROTE DANIEL CARLOS	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
123	PATRULLAJE	HERRERA NOLE JULIO CESAR	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
124	PATRULLAJE	HUALLANCA CALLAÑAUPA ALFREDO ROLANDO	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35

MUNICIPALIDAD DE STGO. DE SURCO
V°B°
Subgerencia de Gestión de Talento Humano

Gerencia de Administracion y Finanzas

Subgerencia de Gestion del Talento Humano

PERSONAL DE LA SUBGERENCIA DE OPERACIONES DE SEGURIDAD CIUDADANA

MANO DE OBRA DIRECTA - PERSONAL D.L.Nº 1057

Nº	ACTIVIDAD	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD	CARGO	REMUNER. MENSUAL	REMUNER. ANUAL	ESCOLAR	AGUINALDO JUL-DIC	SUB TOTAL	ESSALUD ANUAL	COSTO ANUAL	COSTO MENSUAL
125	PATRULLAJE	HUAMAN CRUZ FERNANDO MANUEL	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
126	PATRULLAJE	HUAMAN JIMENEZ ALBERTO	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
127	PATRULLAJE	HUAMAN LOPEZ JUAN CARLOS	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
128	PATRULLAJE	HUAMAN RIVERA NELSON JOSE	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
129	PATRULLAJE	JIMENEZ NAVARRO CARLOS ALBERTO	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
130	PATRULLAJE	JIMENEZ SOLORZANO CESAR JOSE	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
131	PATRULLAJE	JIMENEZ VILCA ELIZABETH ROSIO	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
132	PATRULLAJE	JORGE VILLAIZAN JHONATAN PEDRO	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
133	PATRULLAJE	JUAREZ VILLALTA EDGARDO FRANCISCO	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
134	PATRULLAJE	JUNCHAYA ROMAN JORGE ALEXANDER	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
135	PATRULLAJE	KELLY GUEVARA FRANCISCO ELOY	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
136	PATRULLAJE	LAGOS ZUÑIGA RODOLFO JUSTINO	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
137	PATRULLAJE	LAMA GUZMAN CARLOS ANTONIO	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
138	PATRULLAJE	LANDEO SAUÑE HUGO TOLENTINO	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
139	PATRULLAJE	LARA ESPICHAN AGUSTIN	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
140	PATRULLAJE	LAYME NIEVES NOBER EUSEBIO	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
141	PATRULLAJE	LAYME PALACIOS WILMER RAUL	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
142	PATRULLAJE	LEIVA BARBOZA JOSE FERNANDO	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
143	PATRULLAJE	LIZARRAGA BELTRAN RICARDO DAVID	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
144	PATRULLAJE	LIZARRAGA FERNANDEZ JORGE DAVID	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
145	PATRULLAJE	LLAJARUNA HUAYHUA JOHNNY JAVIER	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
146	PATRULLAJE	LLERENA CRUCES ROY JUAN	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
147	PATRULLAJE	LOAYZA CARRILLO JESUS ENRIQUE	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
148	PATRULLAJE	LOPEZ MARCILLA JORGE LIZANDRO	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
149	PATRULLAJE	LOVERA ROBLES JOSE LUIS	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
150	PATRULLAJE	LOYOLA ALVAREZ LUIS ALBERTO	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
151	PATRULLAJE	LU GUERRA GUILLERMO JORGE	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
152	PATRULLAJE	LUQUE INCAHUANACO RICARDO JAVIER	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
153	PATRULLAJE	MALAGA SUAREZ JOSE EMILIO	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
154	PATRULLAJE	MALDONADO FERNANDEZ HECTOR MANUEL	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
155	PATRULLAJE	MAMANI CHUCHULLO VICTOR DAVID	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
156	PATRULLAJE	MARCA FLORES MARCO ANTONIO	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
157	PATRULLAJE	MARCAS HUAYTALLA JOSUE DANIEL	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
158	PATRULLAJE	MARIN MEDINA REYNERIO	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
159	PATRULLAJE	MARTINEZ ARIAS RAUL MARTIN	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
160	PATRULLAJE	MARTINEZ VARGAS DAVID HUMBERTO	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
161	PATRULLAJE	MECHATO HUAMAN CARLOS ALBERTO	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
162	PATRULLAJE	MEDINA VALDEZ RAUL	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
163	PATRULLAJE	MEDINA VELARDE ROBERTO FELIX	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
164	PATRULLAJE	MENDEZ MAZA JOEL RICARDO	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
165	PATRULLAJE	MENDOZA SULLON MIGUEL HERNAN	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
166	PATRULLAJE	MENESES GARCIA RUDDY	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
167	PATRULLAJE	MERINO LOPEZ JOSE VICTOR BAUTISTA	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
168	PATRULLAJE	MERINO MAZA SEGUNDO MARIANO	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
169	PATRULLAJE	MEZA MOROCHO ALEX CARMELO	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
170	PATRULLAJE	MITMA HUAITALLA JORGE ARMANDO	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
171	PATRULLAJE	MONDRAGON JIMENEZ EDWIN ROLANDO	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
172	PATRULLAJE	MONTERO RAMIREZ JAVIER TEOFILO	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
173	PATRULLAJE	MONTESINOS MATA OSCAR ALBERTO	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
174	PATRULLAJE	MORALES ALGUEDA MIGUEL ANGEL	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
175	PATRULLAJE	MORALES ALIAGA JAVIER	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
176	PATRULLAJE	MUJICA VALLE DANIEL OMAR	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
177	PATRULLAJE	MUÑOZ TATAJE JESUS ANTONIO	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
178	PATRULLAJE	NAVARRO CARRILLO JUAN EUGENIO	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
179	PATRULLAJE	NAVARRO QUISPE PEDRO JESUS	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
180	PATRULLAJE	NEUMANN LLAQUE ANTONIO JULIO	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
181	PATRULLAJE	NINA GUTIERREZ JOSE ELISBAN	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
182	PATRULLAJE	NIZAMA PINCHI JORGE ENRIQUE	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
183	PATRULLAJE	NOLASCO DIEGO JONATHAN DENNIS	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
184	PATRULLAJE	NOVOA GUTIERREZ WALTER ISAAC	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
185	PATRULLAJE	NUÑEZ VILELA MARIO GUSTAVO	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
186	PATRULLAJE	OLIVA ABAD BRANDUIM JUNIOR	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35

MUNICIPALIDAD DE SIGO. DE SURCO
V°B°
Subgerencia de Gestión de Talento Humano

PERSONAL DE LA SUBGERENCIA DE OPERACIONES DE SEGURIDAD CIUDADANA

MANO DE OBRA DIRECTA - PERSONAL D.L.Nº 1057

Nº	ACTIVIDAD	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD	CARGO	REMUNER. MENSUAL	REMUNER. ANUAL	ESCOLAR.	AGUINALDO JUL-DIC	SUB TOTAL	ESSALUD ANUAL	COSTO ANUAL	COSTO MENSUAL
187	PATRULLAJE	OLIVARES PRECIADO CESAR AUGUSTO	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
188	PATRULLAJE	OLIVERA MONZON JOHAN EMMANUEL	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
189	PATRULLAJE	ORTIZ ESPINOZA JESUS	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
190	PATRULLAJE	PACHAS VALDIVIA JOSE SALVADOR	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
191	PATRULLAJE	PACHAS ZEGARRA JUAN RAMON	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
192	PATRULLAJE	PACHECO CHAVEZ FERNANDO	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
193	PATRULLAJE	PALACIOS RODRIGUEZ MARTIN EDMUNDO	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
194	PATRULLAJE	PALOMINO BASILIO CESAR AUGUSTO	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
195	PATRULLAJE	PANDURO OCHOA ROLDAN	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
196	PATRULLAJE	PAUCAR MARTIN MARCO ANTONIO	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
197	PATRULLAJE	PEÑA VALENZUELA NICOMEDES PEDRO	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
198	PATRULLAJE	PEREZ LOVERA MAX RAUL	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
199	PATRULLAJE	PEREZ ROJAS REYNALDO OTTO	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
200	PATRULLAJE	PEVES SERNA JESUS DEMETRIO	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
201	PATRULLAJE	PINTO PORTILLA CHRISTIAN ANDRES	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
202	PATRULLAJE	PIZARRO MENDOZA JOSE ANTONIO	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
203	PATRULLAJE	POLO PAREDES LORENZO VICTOR	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
204	PATRULLAJE	PONCE CHAVEZ FERNANDO BLAS	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
205	PATRULLAJE	QUINTANA GUTIERREZ RAUL ALBERTO	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
206	PATRULLAJE	QUINTO SOTO MARCIAL	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
207	PATRULLAJE	QUINTO YARLEQUE CHRISTIAN FELIX	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
208	PATRULLAJE	QUISPE ANCCO TITO ALEX	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
209	PATRULLAJE	QUISPE DIAZ RAUL ELMER	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
210	PATRULLAJE	QUISPE GONZA JAIME HERNAN	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
211	PATRULLAJE	QUISPE HUAMAN MIGUEL ANIBAL	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
212	PATRULLAJE	QUISPE QUISPE SINOE	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
213	PATRULLAJE	QUISPE TOMAYLLA RAFAEL	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
214	PATRULLAJE	RAMIREZ DAVALOS DAVI MIGUEL	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
215	PATRULLAJE	RAMIREZ ITACHE JULIO ALBERTO	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
216	PATRULLAJE	RAMIREZ SIANCAS MIGUEL ALBERTO	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
217	PATRULLAJE	RAMIREZ VILLARAN FREDDY CARLOS	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
218	PATRULLAJE	RAMON BEJARANO EDUARDO	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
219	PATRULLAJE	RAYMUNDO MEJIA ANTONIO ERNESTO	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
220	PATRULLAJE	REGIS GARCIA POUL PIERS	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
221	PATRULLAJE	REMIGIO FELIX LEONARDO JACINTO	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
222	PATRULLAJE	RETIS ALVARADO CARLOS	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
223	PATRULLAJE	RETIS ALVARADO JUAN	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
224	PATRULLAJE	REYES GUERRA RAFAEL ALFREDO	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
225	PATRULLAJE	RISCO BOHORQUEZ WILMER ALEXANDER	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
226	PATRULLAJE	RIVERA PALOMINO OSCAR ERNESTO	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
227	PATRULLAJE	RIVERA VASQUEZ VICTOR	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
228	PATRULLAJE	RODRIGO MEJIA OSCAR IVAN	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
229	PATRULLAJE	RODRIGUEZ AVILA JUAN CARLOS	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
230	PATRULLAJE	RODRIGUEZ LOAYZA JAVIER MARCOS	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
231	PATRULLAJE	RODRIGUEZ MORENO PEDRO PABLO	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
232	PATRULLAJE	RODRIGUEZ SANTOS MARCOS ALBERTO	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
233	PATRULLAJE	RODRIGUEZ SHIROMA ROBERTO CARLOS	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
234	PATRULLAJE	ROJAS DAVILA HECTOR JUNIOR	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
235	PATRULLAJE	ROJAS RAMIREZ EDUARDO ISMAEL	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
236	PATRULLAJE	ROMERO ESPINOZA TOMAS	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
237	PATRULLAJE	ROSADO MENESES JOHAN CHRISTIAN	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
238	PATRULLAJE	ROSSI CELIS ITALO MARTIN	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
239	PATRULLAJE	RUA LINARES PERCY ANICETO	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
240	PATRULLAJE	RUBIO AVILA MANUEL OSWALDO	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
241	PATRULLAJE	RUIZ MARAVI JAVIER ADRIAN	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
242	PATRULLAJE	SALINAS CHAMA CARLOS EDUARDO	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
243	PATRULLAJE	SAMANEZ OCHOA JOSE FERNANDO	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
244	PATRULLAJE	SANCHEZ GARCIA HAMLET HALLEY	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
245	PATRULLAJE	SANCHEZ TASAYCO WILLIAMS PASTOR	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
246	PATRULLAJE	SANTAMARIA ZAFRA WILMER JOBANY	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
247	PATRULLAJE	SCHAMBAHER YAÑEZ ALFREDO HANS	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
248	PATRULLAJE	SCHAMBAHER YAÑEZ ALIGHIERI	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35

MUNICIPALIDAD DE STGO. DE SURCO
Subgerencia de Gestión de Talento Humano

Gerencia de Administracion y Finanzas

Subgerencia de Gestion del Talento Humano

PERSONAL DE LA SUBGERENCIA DE OPERACIONES DE SEGURIDAD CIUDADANA

MANO DE OBRA DIRECTA - PERSONAL D.L.N° 1057

N°	ACTIVIDAD	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD	CARGO	REMUNER. MENSUAL	REMUNER. ANUAL	ESCOLAR	AGUINALDO JUL-DIC	SUB TOTAL	ESSALUD ANUAL	COSTO ANUAL	COSTO MENSUAL
249	PATRULLAJE	SEGOVIA TOLEDO GUSTAVO VICENTE	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
250	PATRULLAJE	SHUÑA DIAZ EDITH	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
251	PATRULLAJE	SILUPU AQUINO VICTOR RAUL	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
252	PATRULLAJE	SILVA CHIPANA JOSE EDUARDO	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
253	PATRULLAJE	SILVA HUARAYO WILLIAMS SANTOS	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
254	PATRULLAJE	SOTO BASURTO GERMAN	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
255	PATRULLAJE	SOTO GUERRA GUILLERMO DARIO	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
256	PATRULLAJE	SUAREZ MALCA JOSE ANTONIO	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
257	PATRULLAJE	TAIPE CHOQUE JOSE ANTONIO	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
258	PATRULLAJE	TAMAYO TRUJILLO RICARDO GUILLERMO	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
259	PATRULLAJE	TASAYCO ZAPATA PEDRO GUILLERMO	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
260	PATRULLAJE	TELLO TELLO RICHARD	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
261	PATRULLAJE	TERRAZAS FLORES JULIO PABLO	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
262	PATRULLAJE	TERRONES HERRERA RONALD JULIO	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
263	PATRULLAJE	TINCO ROCA JOSE ANTONIO	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
264	PATRULLAJE	TINEO BECERRA HESSY	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
265	PATRULLAJE	TINEO MUÑOS PABLO	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
266	PATRULLAJE	TITO GONZA MARTIN	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
267	PATRULLAJE	TOLEDO PAMPAMALLCO RAUL ERNESTO	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
268	PATRULLAJE	TORRES TEMBLADERA JONATAN PAUL	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
269	PATRULLAJE	ULLOA APARICIO LUIS MIGUEL	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
270	PATRULLAJE	UZATEGUI ALBITRES JORGE LUIS	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
271	PATRULLAJE	VALDIVIA VICENTE JESUS ANTONIO	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
272	PATRULLAJE	VALDIVIESO CHAVEZ DAVID RICARDO	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
273	PATRULLAJE	VALENCIA RIOS LUIS MARTIN	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
274	PATRULLAJE	VARGAS ATALAYA GUIDO ARNALDO	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
275	PATRULLAJE	VARGAS FLORES JOSE ANTONIO	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
276	PATRULLAJE	VARGAS SOLANO VICTOR GREGORIO	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
277	PATRULLAJE	VARGAS VERA EVER ENRIQUE	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
278	PATRULLAJE	VENTURA ILMA HERMOGENES	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
279	PATRULLAJE	VERA PATIÑO WILFREDO MANUEL	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
280	PATRULLAJE	VERGARA MOGOLLON LUIS ALBERTO	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
281	PATRULLAJE	VILCHEZ PONCE CARLOS ALBERTO	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
282	PATRULLAJE	VILCHEZ REYES VICTOR ANTONIO	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
283	PATRULLAJE	VILLA VILLACORTA JOSE FREDY	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
284	PATRULLAJE	VINCES ROJAS PETRONILA MERCEDES	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
285	PATRULLAJE	VISA GOMEZ JULIO CESAR	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
286	PATRULLAJE	YAIPEN BOCANEGRA JUAN ALBERTO	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
287	PATRULLAJE	ZAMUDIO OCHOA BENEDICTO GERMAN	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
288	PATRULLAJE	ZEVALLOS SACCACO JUAN CARLOS	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
289	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
290	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
291	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
292	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
293	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
294	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
295	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
296	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
297	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
298	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
299	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
300	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
301	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
302	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
303	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
304	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
305	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
306	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
307	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
308	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
309	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
310	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35

MUNICIPALIDAD DE SAN DE SURCO
Subgerencia de Gestión de Talento Humano

Gerencia de Administracion y Finanzas

Subgerencia de Gestion del Talento Humano

PERSONAL DE LA SUBGERENCIA DE OPERACIONES DE SEGURIDAD CIUDADANA

MANO DE OBRA DIRECTA - PERSONAL D.L.Nº 1057

Nº	ACTIVIDAD	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD	CARGO	REMUNER. MENSUAL	REMUNER. ANUAL	ESCOLAR	AGUINALDO JUL-DIC	SUB TOTAL	ESSALUD ANUAL	COSTO ANUAL	COSTO MENSUAL
311	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
312	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
313	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
314	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
315	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
316	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
317	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
318	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
319	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
320	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
321	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
322	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
323	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
324	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
325	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
326	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
327	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
328	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
329	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
330	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
331	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
332	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
333	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
334	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
335	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
336	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
337	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
338	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
339	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
340	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
341	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
342	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
343	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
344	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
345	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
346	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
347	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
348	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
349	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
350	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
351	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
352	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
353	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
354	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
355	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
356	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
357	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
358	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
359	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
360	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
361	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
362	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
363	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
364	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
365	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
366	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
367	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
368	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
369	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Chofer	1,640.00	19,680.00	-	600.00	20,280.00	1,312.20	21,592.20	1,799.35
370	PATRULLAJE	ABAD CHUNGA RAFAEL EDUARDO	D.L 1057	Motorizado	1,600.00	19,200.00	-	600.00	19,800.00	1,312.20	21,112.20	1,759.35
371	PATRULLAJE	ABANTO MERI CHRISTIAN RONALD	D.L 1057	Motorizado	1,600.00	19,200.00	-	600.00	19,800.00	1,312.20	21,112.20	1,759.35
372	PATRULLAJE	ACHAS SALAZAR OSCAR FERNANDO	D.L 1057	Motorizado	1,600.00	19,200.00	-	600.00	19,800.00	1,312.20	21,112.20	1,759.35

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
Subgerencia de Gestión de Talento Humano

Gerencia de Administracion y Finanzas

Subgerencia de Gestion del Talento Humano

PERSONAL DE LA SUBGERENCIA DE OPERACIONES DE SEGURIDAD CIUDADANA

MANO DE OBRA DIRECTA - PERSONAL D.L.Nº 1057

Nº	ACTIVIDAD	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD	CARGO	REMUNER. MENSUAL	REMUNER. ANUAL	ESCOLAR	AGUINALDO JUL-DIC	SUB TOTAL	ESSALUD ANUAL	COSTO ANUAL	COSTO MENSUAL
373	PATRULLAJE	AGUILAR ALVIZURI LUIS EDUARDO	D.L 1057	Motorizado	1,600.00	19,200.00	-	600.00	19,800.00	1,312.20	21,112.20	1,759.35
374	PATRULLAJE	AGUILAR VELASQUEZ FRANCISCO APOLINAR	D.L 1057	Motorizado	1,600.00	19,200.00	-	600.00	19,800.00	1,312.20	21,112.20	1,759.35
375	PATRULLAJE	ALBURQUEQUE ATOCHE JHON JARRINS	D.L 1057	Motorizado	1,600.00	19,200.00	-	600.00	19,800.00	1,312.20	21,112.20	1,759.35
376	PATRULLAJE	ALCCA SABALLA HEBER	D.L 1057	Motorizado	1,600.00	19,200.00	-	600.00	19,800.00	1,312.20	21,112.20	1,759.35
377	PATRULLAJE	ALDAZABAL SIERRA NOE	D.L 1057	Motorizado	1,600.00	19,200.00	-	600.00	19,800.00	1,312.20	21,112.20	1,759.35
378	PATRULLAJE	ALTAMIRANO CORONADO LUIS FELIPE	D.L 1057	Motorizado	1,600.00	19,200.00	-	600.00	19,800.00	1,312.20	21,112.20	1,759.35
379	PATRULLAJE	ALTAMIRANO GUERRERO ARMANDO	D.L 1057	Motorizado	1,600.00	19,200.00	-	600.00	19,800.00	1,312.20	21,112.20	1,759.35
380	PATRULLAJE	ALVA YUCRA JOSE LUIS	D.L 1057	Motorizado	1,600.00	19,200.00	-	600.00	19,800.00	1,312.20	21,112.20	1,759.35
381	PATRULLAJE	ANAYA VALVERDE PAULO CESAR	D.L 1057	Motorizado	1,600.00	19,200.00	-	600.00	19,800.00	1,312.20	21,112.20	1,759.35
382	PATRULLAJE	AVELLANEDA HINOSTROZA CESAR JHON	D.L 1057	Motorizado	1,600.00	19,200.00	-	600.00	19,800.00	1,312.20	21,112.20	1,759.35
383	PATRULLAJE	BANCAYAN RUGGEL AUGUSTO ALEXANDER	D.L 1057	Motorizado	1,600.00	19,200.00	-	600.00	19,800.00	1,312.20	21,112.20	1,759.35
384	PATRULLAJE	BARRAZA CAMORETTI CATHERINE KARINA	D.L 1057	Motorizado	1,600.00	19,200.00	-	600.00	19,800.00	1,312.20	21,112.20	1,759.35
385	PATRULLAJE	BARRENECHEA CIEZA WILLIAM VICTOR	D.L 1057	Motorizado	1,600.00	19,200.00	-	600.00	19,800.00	1,312.20	21,112.20	1,759.35
386	PATRULLAJE	BARRETO SOTO EDUARDO VICTOR	D.L 1057	Motorizado	1,600.00	19,200.00	-	600.00	19,800.00	1,312.20	21,112.20	1,759.35
387	PATRULLAJE	BAYGORREA TENORIO ROBERTO	D.L 1057	Motorizado	1,600.00	19,200.00	-	600.00	19,800.00	1,312.20	21,112.20	1,759.35
388	PATRULLAJE	BOLLET SANGAMA FREDY WILLIAMS	D.L 1057	Motorizado	1,600.00	19,200.00	-	600.00	19,800.00	1,312.20	21,112.20	1,759.35
389	PATRULLAJE	BRAVO RODRIGO LUIS WALTER	D.L 1057	Motorizado	1,600.00	19,200.00	-	600.00	19,800.00	1,312.20	21,112.20	1,759.35
390	PATRULLAJE	CABANILLAS FLORES JULIO RICHARD	D.L 1057	Motorizado	1,600.00	19,200.00	-	600.00	19,800.00	1,312.20	21,112.20	1,759.35
391	PATRULLAJE	CACSIRE RAZURI FERNANDO FRANKLIN	D.L 1057	Motorizado	1,600.00	19,200.00	-	600.00	19,800.00	1,312.20	21,112.20	1,759.35
392	PATRULLAJE	CAJA VILCA JOSE ANTONIO	D.L 1057	Motorizado	1,600.00	19,200.00	-	600.00	19,800.00	1,312.20	21,112.20	1,759.35
393	PATRULLAJE	CAUXTO ARCE JUAN CARLOS	D.L 1057	Motorizado	1,600.00	19,200.00	-	600.00	19,800.00	1,312.20	21,112.20	1,759.35
394	PATRULLAJE	CAMACHO QUILLAHUAMAN FREDY JACINTO	D.L 1057	Motorizado	1,600.00	19,200.00	-	600.00	19,800.00	1,312.20	21,112.20	1,759.35
395	PATRULLAJE	CARREÑO MAURICIO KEVIN PAUL	D.L 1057	Motorizado	1,600.00	19,200.00	-	600.00	19,800.00	1,312.20	21,112.20	1,759.35
396	PATRULLAJE	CASTAÑEDA IMBOMA ALBERTO PAUL	D.L 1057	Motorizado	1,600.00	19,200.00	-	600.00	19,800.00	1,312.20	21,112.20	1,759.35
397	PATRULLAJE	CASTILLO SEMINARIO GASTON ERWIN	D.L 1057	Motorizado	1,600.00	19,200.00	-	600.00	19,800.00	1,312.20	21,112.20	1,759.35
398	PATRULLAJE	CASTRE MENDOZA JHONNY	D.L 1057	Motorizado	1,600.00	19,200.00	-	600.00	19,800.00	1,312.20	21,112.20	1,759.35
399	PATRULLAJE	CAVALIER JARA CHRISTOPHER KENYER	D.L 1057	Motorizado	1,600.00	19,200.00	-	600.00	19,800.00	1,312.20	21,112.20	1,759.35
400	PATRULLAJE	CERVANTES LLAMPI MARIA ISABEL	D.L 1057	Motorizado	1,600.00	19,200.00	-	600.00	19,800.00	1,312.20	21,112.20	1,759.35
401	PATRULLAJE	CHARUN LURITA ESTEBAN EDUARDO	D.L 1057	Motorizado	1,600.00	19,200.00	-	600.00	19,800.00	1,312.20	21,112.20	1,759.35
402	PATRULLAJE	CHIMANGA CHERICENTE JAVIER EDNER	D.L 1057	Motorizado	1,600.00	19,200.00	-	600.00	19,800.00	1,312.20	21,112.20	1,759.35
403	PATRULLAJE	CONDE BARRUETO JOSE ARTURO	D.L 1057	Motorizado	1,600.00	19,200.00	-	600.00	19,800.00	1,312.20	21,112.20	1,759.35
404	PATRULLAJE	CORDOVA BERMEO RONALD	D.L 1057	Motorizado	1,600.00	19,200.00	-	600.00	19,800.00	1,312.20	21,112.20	1,759.35
405	PATRULLAJE	CRISPIN MORALES EDGAR	D.L 1057	Motorizado	1,600.00	19,200.00	-	600.00	19,800.00	1,312.20	21,112.20	1,759.35
406	PATRULLAJE	CUBA BEJAR GIANCARLOS	D.L 1057	Motorizado	1,600.00	19,200.00	-	600.00	19,800.00	1,312.20	21,112.20	1,759.35
407	PATRULLAJE	CUENCA RAMOS JUAN ENRIQUE LEONARDO	D.L 1057	Motorizado	1,600.00	19,200.00	-	600.00	19,800.00	1,312.20	21,112.20	1,759.35
408	PATRULLAJE	DE LA CRUZ DURAN JOSUE	D.L 1057	Motorizado	1,600.00	19,200.00	-	600.00	19,800.00	1,312.20	21,112.20	1,759.35
409	PATRULLAJE	DE LA CRUZ NAPAICO CLEVER JESUS	D.L 1057	Motorizado	1,600.00	19,200.00	-	600.00	19,800.00	1,312.20	21,112.20	1,759.35
410	PATRULLAJE	DURAND GALLARDO PAUL	D.L 1057	Motorizado	1,600.00	19,200.00	-	600.00	19,800.00	1,312.20	21,112.20	1,759.35
411	PATRULLAJE	ESCOBAR QUISPE FERNANDO ALBERTO	D.L 1057	Motorizado	1,600.00	19,200.00	-	600.00	19,800.00	1,312.20	21,112.20	1,759.35
412	PATRULLAJE	ESPINOZA VITERBO WAGNER NICANOR	D.L 1057	Motorizado	1,600.00	19,200.00	-	600.00	19,800.00	1,312.20	21,112.20	1,759.35
413	PATRULLAJE	FAJARDO MENDOZA JUAN JAVIER	D.L 1057	Motorizado	1,600.00	19,200.00	-	600.00	19,800.00	1,312.20	21,112.20	1,759.35
414	PATRULLAJE	FLORES HUAMANI CESAR	D.L 1057	Motorizado	1,600.00	19,200.00	-	600.00	19,800.00	1,312.20	21,112.20	1,759.35
415	PATRULLAJE	FLORES MARIN NICK YULER	D.L 1057	Motorizado	1,600.00	19,200.00	-	600.00	19,800.00	1,312.20	21,112.20	1,759.35
416	PATRULLAJE	FRANCO QUISPE JUAN MANUEL	D.L 1057	Motorizado	1,600.00	19,200.00	-	600.00	19,800.00	1,312.20	21,112.20	1,759.35
417	PATRULLAJE	GALLEGOS DAVILA JOSE LUIS	D.L 1057	Motorizado	1,600.00	19,200.00	-	600.00	19,800.00	1,312.20	21,112.20	1,759.35
418	PATRULLAJE	GAONA CORTEZ MARCO ANTONIO	D.L 1057	Motorizado	1,600.00	19,200.00	-	600.00	19,800.00	1,312.20	21,112.20	1,759.35
419	PATRULLAJE	GARCIA ACARO WERNER ALEXANDER	D.L 1057	Motorizado	1,600.00	19,200.00	-	600.00	19,800.00	1,312.20	21,112.20	1,759.35
420	PATRULLAJE	GARCIA ESPINOZA WILLMAN ALFREDO	D.L 1057	Motorizado	1,600.00	19,200.00	-	600.00	19,800.00	1,312.20	21,112.20	1,759.35
421	PATRULLAJE	GARCIA MELLA LUIS ALBERTO	D.L 1057	Motorizado	1,600.00	19,200.00	-	600.00	19,800.00	1,312.20	21,112.20	1,759.35
422	PATRULLAJE	GARCIA PERALTA LUIS ALBERTO	D.L 1057	Motorizado	1,600.00	19,200.00	-	600.00	19,800.00	1,312.20	21,112.20	1,759.35
423	PATRULLAJE	GAYOSO CHUQUIMANGO CRISTIAN OMAR	D.L 1057	Motorizado	1,600.00	19,200.00	-	600.00	19,800.00	1,312.20	21,112.20	1,759.35
424	PATRULLAJE	GONZALES CHOQUE JESUS MANUEL	D.L 1057	Motorizado	1,600.00	19,200.00	-	600.00	19,800.00	1,312.20	21,112.20	1,759.35
425	PATRULLAJE	GONZALES LOPEZ JOSE LUIS	D.L 1057	Motorizado	1,600.00	19,200.00	-	600.00	19,800.00	1,312.20	21,112.20	1,759.35
426	PATRULLAJE	GONZALES SHUPINGAHUA CARLOS ALBERTO	D.L 1057	Motorizado	1,600.00	19,200.00	-	600.00	19,800.00	1,312.20	21,112.20	1,759.35
427	PATRULLAJE	GUERRA BALQUI PETER LORD	D.L 1057	Motorizado	1,600.00	19,200.00	-	600.00	19,800.00	1,312.20	21,112.20	1,759.35
428	PATRULLAJE	GUERRA BALQUI ROLY	D.L 1057	Motorizado	1,600.00	19,200.00	-	600.00	19,800.00	1,312.20	21,112.20	1,759.35
429	PATRULLAJE	GUIDICHE CANEPA MAYKOL YESTERZON	D.L 1057	Motorizado	1,600.00	19,200.00	-	600.00	19,800.00	1,312.20	21,112.20	1,759.35
430	PATRULLAJE	GUTIERREZ CAYCHO ANGEL SANTOS	D.L 1057	Motorizado	1,600.00	19,200.00	-	600.00	19,800.00	1,312.20	21,112.20	1,759.35
431	PATRULLAJE	HERNANDEZ TICONA JOEL JESUS	D.L 1057	Motorizado	1,600.00	19,200.00	-	600.00	19,800.00	1,312.20	21,112.20	1,759.35
432	PATRULLAJE	HINOSTROZA PAREDES BRAYAN ROMULO	D.L 1057	Motorizado	1,600.00	19,200.00	-	600.00	19,800.00	1,312.20	21,112.20	1,759.35
433	PATRULLAJE	HUAHUAMULLO MAMANI MONICA ESMERALDA	D.L 1057	Motorizado	1,600.00	19,200.00	-	600.00	19,800.00	1,312.20	21,112.20	1,759.35
434	PATRULLAJE	HUAMAN MAR CARLOS ALBERTO	D.L 1057	Motorizado	1,600.00	19,200.00	-	600.00	19,800.00	1,312.20	21,112.20	1,759.35

MUNICIPALIDAD DE SURCO
Subgerencia de Gestión de Talento Humano

Gerencia de Administracion y Finanzas

Subgerencia de Gestion del Talento Humano

PERSONAL DE LA SUBGERENCIA DE OPERACIONES DE SEGURIDAD CIUDADANA

MANO DE OBRA DIRECTA - PERSONAL D.L.N° 1057

N°	ACTIVIDAD	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD	CARGO	REMUNER. MENSUAL	REMUNER. ANUAL	ESCOLAR	AGUINALDO JUL-DIC	SUB TOTAL	ESSALUD ANUAL	COSTO ANUAL	COSTO MENSUAL
435	PATRULLAJE	HUARHUA HUARHUA MAURO RAUL	D.L 1057	Motorizado	1,600.00	19,200.00	-	600.00	19,800.00	1,312.20	21,112.20	1,759.35
436	PATRULLAJE	JANAMPA QUISPE OMAR ENÖN	D.L 1057	Motorizado	1,600.00	19,200.00	-	600.00	19,800.00	1,312.20	21,112.20	1,759.35
437	PATRULLAJE	JARA JIMENEZ DAVID ANTHONY	D.L 1057	Motorizado	1,600.00	19,200.00	-	600.00	19,800.00	1,312.20	21,112.20	1,759.35
438	PATRULLAJE	JAUREGUI CLAUDIO FREDDY SERGE	D.L 1057	Motorizado	1,600.00	19,200.00	-	600.00	19,800.00	1,312.20	21,112.20	1,759.35
439	PATRULLAJE	LEON BARRIOS DANIEL ADOLFO	D.L 1057	Motorizado	1,600.00	19,200.00	-	600.00	19,800.00	1,312.20	21,112.20	1,759.35
440	PATRULLAJE	LIZANO HUAYLLA HUMBERTO RICHARD	D.L 1057	Motorizado	1,600.00	19,200.00	-	600.00	19,800.00	1,312.20	21,112.20	1,759.35
441	PATRULLAJE	LOAYZA ORELLANA ANTONIO WILFREDO	D.L 1057	Motorizado	1,600.00	19,200.00	-	600.00	19,800.00	1,312.20	21,112.20	1,759.35
442	PATRULLAJE	LOAYZA SANCHEZ DANILO DAVID	D.L 1057	Motorizado	1,600.00	19,200.00	-	600.00	19,800.00	1,312.20	21,112.20	1,759.35
443	PATRULLAJE	LOPEZ SANCHEZ ELARD ROLANDO	D.L 1057	Motorizado	1,600.00	19,200.00	-	600.00	19,800.00	1,312.20	21,112.20	1,759.35
444	PATRULLAJE	MALCA CHUQUILIN GREGORIO	D.L 1057	Motorizado	1,600.00	19,200.00	-	600.00	19,800.00	1,312.20	21,112.20	1,759.35
445	PATRULLAJE	MASIAS CARRION HENRRY NORMAN	D.L 1057	Motorizado	1,600.00	19,200.00	-	600.00	19,800.00	1,312.20	21,112.20	1,759.35
446	PATRULLAJE	MAYANGA CAMPOS FERNANDO SIMON	D.L 1057	Motorizado	1,600.00	19,200.00	-	600.00	19,800.00	1,312.20	21,112.20	1,759.35
447	PATRULLAJE	MAZA APONTE JHAN CARLOS	D.L 1057	Motorizado	1,600.00	19,200.00	-	600.00	19,800.00	1,312.20	21,112.20	1,759.35
448	PATRULLAJE	MEDINA MEDINA CARLOS FELIPE	D.L 1057	Motorizado	1,600.00	19,200.00	-	600.00	19,800.00	1,312.20	21,112.20	1,759.35
449	PATRULLAJE	MEDINA MORALES MARIO MARTIN	D.L 1057	Motorizado	1,600.00	19,200.00	-	600.00	19,800.00	1,312.20	21,112.20	1,759.35
450	PATRULLAJE	MELLIZO GUTIERREZ JULIO CESAR	D.L 1057	Motorizado	1,600.00	19,200.00	-	600.00	19,800.00	1,312.20	21,112.20	1,759.35
451	PATRULLAJE	MENDOZA MENDIZABAL CARLOS AUGUSTO	D.L 1057	Motorizado	1,600.00	19,200.00	-	600.00	19,800.00	1,312.20	21,112.20	1,759.35
452	PATRULLAJE	MEZA PEÑA LUIS AQUILES	D.L 1057	Motorizado	1,600.00	19,200.00	-	600.00	19,800.00	1,312.20	21,112.20	1,759.35
453	PATRULLAJE	MINCHAN BARRERA LUIS ALBERTO	D.L 1057	Motorizado	1,600.00	19,200.00	-	600.00	19,800.00	1,312.20	21,112.20	1,759.35
454	PATRULLAJE	MONJA FARRONAY JUAN CARLOS	D.L 1057	Motorizado	1,600.00	19,200.00	-	600.00	19,800.00	1,312.20	21,112.20	1,759.35
455	PATRULLAJE	MONTALVAN CORTEZ OSWALDO ENRIQUE	D.L 1057	Motorizado	1,600.00	19,200.00	-	600.00	19,800.00	1,312.20	21,112.20	1,759.35
456	PATRULLAJE	MONTALVO MONTALVO JEAN MICHAEL	D.L 1057	Motorizado	1,600.00	19,200.00	-	600.00	19,800.00	1,312.20	21,112.20	1,759.35
457	PATRULLAJE	MONTENEGRO RODAS TEOFILO EDELCIRO	D.L 1057	Motorizado	1,600.00	19,200.00	-	600.00	19,800.00	1,312.20	21,112.20	1,759.35
458	PATRULLAJE	MUÑOZ CARMEN DENNIS MARTIN	D.L 1057	Motorizado	1,600.00	19,200.00	-	600.00	19,800.00	1,312.20	21,112.20	1,759.35
459	PATRULLAJE	NAVARRO MARCHENA JULIO CESAR	D.L 1057	Motorizado	1,600.00	19,200.00	-	600.00	19,800.00	1,312.20	21,112.20	1,759.35
460	PATRULLAJE	NIEVES CABRERA JULIO MOISES	D.L 1057	Motorizado	1,600.00	19,200.00	-	600.00	19,800.00	1,312.20	21,112.20	1,759.35
461	PATRULLAJE	NINA GUTIERREZ JOSE ELISBAN	D.L 1057	Motorizado	1,600.00	19,200.00	-	600.00	19,800.00	1,312.20	21,112.20	1,759.35
462	PATRULLAJE	OCHOA LAURA WILLIAM ESTEBAN	D.L 1057	Motorizado	1,600.00	19,200.00	-	600.00	19,800.00	1,312.20	21,112.20	1,759.35
463	PATRULLAJE	OROPEZA ROBLES ALAN JOHN	D.L 1057	Motorizado	1,600.00	19,200.00	-	600.00	19,800.00	1,312.20	21,112.20	1,759.35
464	PATRULLAJE	OROPEZA ROBLES JORGE KLEBER	D.L 1057	Motorizado	1,600.00	19,200.00	-	600.00	19,800.00	1,312.20	21,112.20	1,759.35
465	PATRULLAJE	ORTEGA CORDOVA RICHARD HAROLD	D.L 1057	Motorizado	1,600.00	19,200.00	-	600.00	19,800.00	1,312.20	21,112.20	1,759.35
466	PATRULLAJE	OSORIO GARCIA JORGE	D.L 1057	Motorizado	1,600.00	19,200.00	-	600.00	19,800.00	1,312.20	21,112.20	1,759.35
467	PATRULLAJE	PACHAS VALDIVIA JOSE SALVADOR	D.L 1057	Motorizado	1,600.00	19,200.00	-	600.00	19,800.00	1,312.20	21,112.20	1,759.35
468	PATRULLAJE	PALMA CORTEZ ALBERTO OCTAVIO	D.L 1057	Motorizado	1,600.00	19,200.00	-	600.00	19,800.00	1,312.20	21,112.20	1,759.35
469	PATRULLAJE	PASACHE GONZALEZ JUAN CARLOS	D.L 1057	Motorizado	1,600.00	19,200.00	-	600.00	19,800.00	1,312.20	21,112.20	1,759.35
470	PATRULLAJE	PEÑA CONTRERAS JUAN MIGUEL	D.L 1057	Motorizado	1,600.00	19,200.00	-	600.00	19,800.00	1,312.20	21,112.20	1,759.35
471	PATRULLAJE	PEÑA CORRALES SEGUNDO HECTOR	D.L 1057	Motorizado	1,600.00	19,200.00	-	600.00	19,800.00	1,312.20	21,112.20	1,759.35
472	PATRULLAJE	PEÑA SAIRE JOSE LUIS	D.L 1057	Motorizado	1,600.00	19,200.00	-	600.00	19,800.00	1,312.20	21,112.20	1,759.35
473	PATRULLAJE	PEÑA SILVA ADAMS	D.L 1057	Motorizado	1,600.00	19,200.00	-	600.00	19,800.00	1,312.20	21,112.20	1,759.35
474	PATRULLAJE	PEREZ RAMOS FRANCO	D.L 1057	Motorizado	1,600.00	19,200.00	-	600.00	19,800.00	1,312.20	21,112.20	1,759.35
475	PATRULLAJE	PEZUA GERONIMO DEYBY	D.L 1057	Motorizado	1,600.00	19,200.00	-	600.00	19,800.00	1,312.20	21,112.20	1,759.35
476	PATRULLAJE	PINCHI PANAIFO WEIMAR	D.L 1057	Motorizado	1,600.00	19,200.00	-	600.00	19,800.00	1,312.20	21,112.20	1,759.35
477	PATRULLAJE	PINEDA JILAPA PATRICIO EDGAR	D.L 1057	Motorizado	1,600.00	19,200.00	-	600.00	19,800.00	1,312.20	21,112.20	1,759.35
478	PATRULLAJE	PURILLA SOTO ANGELO	D.L 1057	Motorizado	1,600.00	19,200.00	-	600.00	19,800.00	1,312.20	21,112.20	1,759.35
479	PATRULLAJE	PURIZACA ATO EDGAR ANTONIO	D.L 1057	Motorizado	1,600.00	19,200.00	-	600.00	19,800.00	1,312.20	21,112.20	1,759.35
480	PATRULLAJE	QUEZADA MORILLO MARCO ANTONIO	D.L 1057	Motorizado	1,600.00	19,200.00	-	600.00	19,800.00	1,312.20	21,112.20	1,759.35
481	PATRULLAJE	QUIROZ GARCIA ROBINSON	D.L 1057	Motorizado	1,600.00	19,200.00	-	600.00	19,800.00	1,312.20	21,112.20	1,759.35
482	PATRULLAJE	QUISPE SORIA VINCENT	D.L 1057	Motorizado	1,600.00	19,200.00	-	600.00	19,800.00	1,312.20	21,112.20	1,759.35
483	PATRULLAJE	QUISPITONGO SUAREZ LUIS EVERHT	D.L 1057	Motorizado	1,600.00	19,200.00	-	600.00	19,800.00	1,312.20	21,112.20	1,759.35
484	PATRULLAJE	RAMOS SALVATIERRA JORGE MANUEL	D.L 1057	Motorizado	1,600.00	19,200.00	-	600.00	19,800.00	1,312.20	21,112.20	1,759.35
485	PATRULLAJE	REYMUNDO SOLANO EDWIN FERNANDO	D.L 1057	Motorizado	1,600.00	19,200.00	-	600.00	19,800.00	1,312.20	21,112.20	1,759.35
486	PATRULLAJE	RODRIGUEZ MORON ANTHONY WILLIAM	D.L 1057	Motorizado	1,600.00	19,200.00	-	600.00	19,800.00	1,312.20	21,112.20	1,759.35
487	PATRULLAJE	RODRIGUEZ ORTIZ JOSE LUIS	D.L 1057	Motorizado	1,600.00	19,200.00	-	600.00	19,800.00	1,312.20	21,112.20	1,759.35
488	PATRULLAJE	ROJAS PEREZ RODOLFO	D.L 1057	Motorizado	1,600.00	19,200.00	-	600.00	19,800.00	1,312.20	21,112.20	1,759.35
489	PATRULLAJE	ROMAÑA ALBITRES GIOVANNI MARIO	D.L 1057	Motorizado	1,600.00	19,200.00	-	600.00	19,800.00	1,312.20	21,112.20	1,759.35
490	PATRULLAJE	ROMERO LOPEZ SAMUEL FAUSTO	D.L 1057	Motorizado	1,600.00	19,200.00	-	600.00	19,800.00	1,312.20	21,112.20	1,759.35
491	PATRULLAJE	ROMERO MEZA GRUF ELVIS DANIEL	D.L 1057	Motorizado	1,600.00	19,200.00	-	600.00	19,800.00	1,312.20	21,112.20	1,759.35
492	PATRULLAJE	ROSAS SAENZ LUIS ENRIQUE	D.L 1057	Motorizado	1,600.00	19,200.00	-	600.00	19,800.00	1,312.20	21,112.20	1,759.35
493	PATRULLAJE	RUIZ VALLES BERNERIO MAX	D.L 1057	Motorizado	1,600.00	19,200.00	-	600.00	19,800.00	1,312.20	21,112.20	1,759.35
494	PATRULLAJE	SALDAÑA SALDAÑA HERMES ALEXANDER	D.L 1057	Motorizado	1,600.00	19,200.00	-	600.00	19,800.00	1,312.20	21,112.20	1,759.35
495	PATRULLAJE	SANCHEZ BARBARAN LUIS ALBERTO	D.L 1057	Motorizado	1,600.00	19,200.00	-	600.00	19,800.00	1,312.20	21,112.20	1,759.35
496	PATRULLAJE	SANCHEZ BARZOLA JESUS VICTOR	D.L 1057	Motorizado	1,600.00	19,200.00	-	600.00	19,800.00	1,312.20	21,112.20	1,759.35



Gerencia de Administracion y Finanzas

Subgerencia de Gestion del Talento Humano

PERSONAL DE LA SUBGERENCIA DE OPERACIONES DE SEGURIDAD CIUDADANA

MANO DE OBRA DIRECTA - PERSONAL D.L.Nº 1057

Nº	ACTIVIDAD	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD	CARGO	REMUNER. MENSUAL	REMUNER. ANUAL	ESCOLAR	AGUINALDO JUL-DIC	SUB TOTAL	ESSALUD ANUAL	COSTO ANUAL	COSTO MENSUAL
497	PATRULLAJE	SANCHEZ HERNANDEZ MIGUEL ANGEL	D.L 1057	Motorizado	1,600.00	19,200.00	-	600.00	19,800.00	1,312.20	21,112.20	1,759.35
498	PATRULLAJE	SANCHEZ ZAVALETA RONAL	D.L 1057	Motorizado	1,600.00	19,200.00	-	600.00	19,800.00	1,312.20	21,112.20	1,759.35
499	PATRULLAJE	SANDOVAL ARIAS MARIO JOSE	D.L 1057	Motorizado	1,600.00	19,200.00	-	600.00	19,800.00	1,312.20	21,112.20	1,759.35
500	PATRULLAJE	SANDOVAL VARGAS ERICK	D.L 1057	Motorizado	1,600.00	19,200.00	-	600.00	19,800.00	1,312.20	21,112.20	1,759.35
501	PATRULLAJE	SANJINEZ SIFUENTES ROMAN ALEXANDER	D.L 1057	Motorizado	1,600.00	19,200.00	-	600.00	19,800.00	1,312.20	21,112.20	1,759.35
502	PATRULLAJE	SCHELTON OLIVOS CRISTOBAL MAURICIO	D.L 1057	Motorizado	1,600.00	19,200.00	-	600.00	19,800.00	1,312.20	21,112.20	1,759.35
503	PATRULLAJE	SOTO MANCHINARI ROOSWELL TEDDY	D.L 1057	Motorizado	1,600.00	19,200.00	-	600.00	19,800.00	1,312.20	21,112.20	1,759.35
504	PATRULLAJE	SOTO TUMAY LUIS EMILIO	D.L 1057	Motorizado	1,600.00	19,200.00	-	600.00	19,800.00	1,312.20	21,112.20	1,759.35
505	PATRULLAJE	TAMBINE SOTO WILBER	D.L 1057	Motorizado	1,600.00	19,200.00	-	600.00	19,800.00	1,312.20	21,112.20	1,759.35
506	PATRULLAJE	TORRES CASTAÑEDA ISAIAS JUAN	D.L 1057	Motorizado	1,600.00	19,200.00	-	600.00	19,800.00	1,312.20	21,112.20	1,759.35
507	PATRULLAJE	TORRES PAMPA VICTOR HUGO	D.L 1057	Motorizado	1,600.00	19,200.00	-	600.00	19,800.00	1,312.20	21,112.20	1,759.35
508	PATRULLAJE	TUESTA CHAVEZ ROBER ELITO	D.L 1057	Motorizado	1,600.00	19,200.00	-	600.00	19,800.00	1,312.20	21,112.20	1,759.35
509	PATRULLAJE	URETA DIAZ JAVIER ANGEL	D.L 1057	Motorizado	1,600.00	19,200.00	-	600.00	19,800.00	1,312.20	21,112.20	1,759.35
510	PATRULLAJE	URIBE CANCHARI MARTIN	D.L 1057	Motorizado	1,600.00	19,200.00	-	600.00	19,800.00	1,312.20	21,112.20	1,759.35
511	PATRULLAJE	VALERA CORDOVA LUIS ANTONIO	D.L 1057	Motorizado	1,600.00	19,200.00	-	600.00	19,800.00	1,312.20	21,112.20	1,759.35
512	PATRULLAJE	VALLEJOS ROJAS DURAND PATRIX	D.L 1057	Motorizado	1,600.00	19,200.00	-	600.00	19,800.00	1,312.20	21,112.20	1,759.35
513	PATRULLAJE	VASQUEZ CASTILLO LUIS	D.L 1057	Motorizado	1,600.00	19,200.00	-	600.00	19,800.00	1,312.20	21,112.20	1,759.35
514	PATRULLAJE	VASQUEZ SALAS MANUEL JACQUEC	D.L 1057	Motorizado	1,600.00	19,200.00	-	600.00	19,800.00	1,312.20	21,112.20	1,759.35
515	PATRULLAJE	VEGA ACARLEY LUIS HUMBERTO	D.L 1057	Motorizado	1,600.00	19,200.00	-	600.00	19,800.00	1,312.20	21,112.20	1,759.35
516	PATRULLAJE	VELASQUEZ GARCIA KENNEDY MANUEL	D.L 1057	Motorizado	1,600.00	19,200.00	-	600.00	19,800.00	1,312.20	21,112.20	1,759.35
517	PATRULLAJE	VELIZ PEREZ JULIO CESAR	D.L 1057	Motorizado	1,600.00	19,200.00	-	600.00	19,800.00	1,312.20	21,112.20	1,759.35
518	PATRULLAJE	VENTURA LLANOS NEICER	D.L 1057	Motorizado	1,600.00	19,200.00	-	600.00	19,800.00	1,312.20	21,112.20	1,759.35
519	PATRULLAJE	VILCHEZ DIAZ JOSE LUIS	D.L 1057	Motorizado	1,600.00	19,200.00	-	600.00	19,800.00	1,312.20	21,112.20	1,759.35
520	PATRULLAJE	VILLANUEVA CALDERON ADAN	D.L 1057	Motorizado	1,600.00	19,200.00	-	600.00	19,800.00	1,312.20	21,112.20	1,759.35
521	PATRULLAJE	YAURI LAYA JOSE ANTONIO	D.L 1057	Motorizado	1,600.00	19,200.00	-	600.00	19,800.00	1,312.20	21,112.20	1,759.35
522	PATRULLAJE	ZAPATA NIMA LUIS RICARDO	D.L 1057	Motorizado	1,600.00	19,200.00	-	600.00	19,800.00	1,312.20	21,112.20	1,759.35
523	PATRULLAJE	ZUNIGA PILARES YURI	D.L 1057	Motorizado	1,600.00	19,200.00	-	600.00	19,800.00	1,312.20	21,112.20	1,759.35
524	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Motorizado	1,600.00	19,200.00	-	600.00	19,800.00	1,312.20	21,112.20	1,759.35
525	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Motorizado	1,600.00	19,200.00	-	600.00	19,800.00	1,312.20	21,112.20	1,759.35
526	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Motorizado	1,600.00	19,200.00	-	600.00	19,800.00	1,312.20	21,112.20	1,759.35
527	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Motorizado	1,600.00	19,200.00	-	600.00	19,800.00	1,312.20	21,112.20	1,759.35
528	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Motorizado	1,600.00	19,200.00	-	600.00	19,800.00	1,312.20	21,112.20	1,759.35
529	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Motorizado	1,600.00	19,200.00	-	600.00	19,800.00	1,312.20	21,112.20	1,759.35
530	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Motorizado	1,600.00	19,200.00	-	600.00	19,800.00	1,312.20	21,112.20	1,759.35
531	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Motorizado	1,600.00	19,200.00	-	600.00	19,800.00	1,312.20	21,112.20	1,759.35
532	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Motorizado	1,600.00	19,200.00	-	600.00	19,800.00	1,312.20	21,112.20	1,759.35
533	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Motorizado	1,600.00	19,200.00	-	600.00	19,800.00	1,312.20	21,112.20	1,759.35
534	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Motorizado	1,600.00	19,200.00	-	600.00	19,800.00	1,312.20	21,112.20	1,759.35
535	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Motorizado	1,600.00	19,200.00	-	600.00	19,800.00	1,312.20	21,112.20	1,759.35
536	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Motorizado	1,600.00	19,200.00	-	600.00	19,800.00	1,312.20	21,112.20	1,759.35
537	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Motorizado	1,600.00	19,200.00	-	600.00	19,800.00	1,312.20	21,112.20	1,759.35
538	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Motorizado	1,600.00	19,200.00	-	600.00	19,800.00	1,312.20	21,112.20	1,759.35
539	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Motorizado	1,600.00	19,200.00	-	600.00	19,800.00	1,312.20	21,112.20	1,759.35
540	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Motorizado	1,600.00	19,200.00	-	600.00	19,800.00	1,312.20	21,112.20	1,759.35
541	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Motorizado	1,600.00	19,200.00	-	600.00	19,800.00	1,312.20	21,112.20	1,759.35
542	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Motorizado	1,600.00	19,200.00	-	600.00	19,800.00	1,312.20	21,112.20	1,759.35
543	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Motorizado	1,600.00	19,200.00	-	600.00	19,800.00	1,312.20	21,112.20	1,759.35
544	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Motorizado	1,600.00	19,200.00	-	600.00	19,800.00	1,312.20	21,112.20	1,759.35
545	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Motorizado	1,600.00	19,200.00	-	600.00	19,800.00	1,312.20	21,112.20	1,759.35
546	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Motorizado	1,600.00	19,200.00	-	600.00	19,800.00	1,312.20	21,112.20	1,759.35
547	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Motorizado	1,600.00	19,200.00	-	600.00	19,800.00	1,312.20	21,112.20	1,759.35
548	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Motorizado	1,600.00	19,200.00	-	600.00	19,800.00	1,312.20	21,112.20	1,759.35
549	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Motorizado	1,600.00	19,200.00	-	600.00	19,800.00	1,312.20	21,112.20	1,759.35
550	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Motorizado	1,600.00	19,200.00	-	600.00	19,800.00	1,312.20	21,112.20	1,759.35
551	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Motorizado	1,600.00	19,200.00	-	600.00	19,800.00	1,312.20	21,112.20	1,759.35
552	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Motorizado	1,600.00	19,200.00	-	600.00	19,800.00	1,312.20	21,112.20	1,759.35
553	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Motorizado	1,600.00	19,200.00	-	600.00	19,800.00	1,312.20	21,112.20	1,759.35
554	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Motorizado	1,600.00	19,200.00	-	600.00	19,800.00	1,312.20	21,112.20	1,759.35
555	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Motorizado	1,600.00	19,200.00	-	600.00	19,800.00	1,312.20	21,112.20	1,759.35
556	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Motorizado	1,600.00	19,200.00	-	600.00	19,800.00	1,312.20	21,112.20	1,759.35
557	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Motorizado	1,600.00	19,200.00	-	600.00	19,800.00	1,312.20	21,112.20	1,759.35
558	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Motorizado	1,600.00	19,200.00	-	600.00	19,800.00	1,312.20	21,112.20	1,759.35



Gerencia de Administracion y Finanzas
Subgerencia de Gestion del Talento Humano

PERSONAL DE LA SUBGERENCIA DE OPERACIONES DE SEGURIDAD CIUDADANA

MANO DE OBRA DIRECTA - PERSONAL D.L.Nº 1057

N°	ACTIVIDAD	APELLIDOS Y NOMBRES	LOCALIDAD	CARGO	REMUNER. MENSUAL	REMUNER. ANUAL	ESCOLAR	AGUINALDO JUL-DIC	SUB TOTAL	ESSALUD ANUAL	COSTO ANUAL	COSTO MENSUAL
559	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Motorizado	1,600.00	19,200.00	-	600.00	19,800.00	1,312.20	21,112.20	1,759.35
560	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Motorizado	1,600.00	19,200.00	-	600.00	19,800.00	1,312.20	21,112.20	1,759.35
561	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Motorizado	1,600.00	19,200.00	-	600.00	19,800.00	1,312.20	21,112.20	1,759.35
562	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Motorizado	1,600.00	19,200.00	-	600.00	19,800.00	1,312.20	21,112.20	1,759.35
563	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Motorizado	1,600.00	19,200.00	-	600.00	19,800.00	1,312.20	21,112.20	1,759.35
564	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Motorizado	1,600.00	19,200.00	-	600.00	19,800.00	1,312.20	21,112.20	1,759.35
565	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Motorizado	1,600.00	19,200.00	-	600.00	19,800.00	1,312.20	21,112.20	1,759.35
566	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Motorizado	1,600.00	19,200.00	-	600.00	19,800.00	1,312.20	21,112.20	1,759.35
567	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Motorizado	1,600.00	19,200.00	-	600.00	19,800.00	1,312.20	21,112.20	1,759.35
568	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Motorizado	1,600.00	19,200.00	-	600.00	19,800.00	1,312.20	21,112.20	1,759.35
569	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Motorizado	1,600.00	19,200.00	-	600.00	19,800.00	1,312.20	21,112.20	1,759.35
570	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Motorizado	1,600.00	19,200.00	-	600.00	19,800.00	1,312.20	21,112.20	1,759.35
571	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Motorizado	1,600.00	19,200.00	-	600.00	19,800.00	1,312.20	21,112.20	1,759.35
572	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Motorizado	1,600.00	19,200.00	-	600.00	19,800.00	1,312.20	21,112.20	1,759.35
573	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Motorizado	1,600.00	19,200.00	-	600.00	19,800.00	1,312.20	21,112.20	1,759.35
574	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Motorizado	1,600.00	19,200.00	-	600.00	19,800.00	1,312.20	21,112.20	1,759.35
575	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Motorizado	1,600.00	19,200.00	-	600.00	19,800.00	1,312.20	21,112.20	1,759.35
576	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Motorizado	1,600.00	19,200.00	-	600.00	19,800.00	1,312.20	21,112.20	1,759.35
577	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Motorizado	1,600.00	19,200.00	-	600.00	19,800.00	1,312.20	21,112.20	1,759.35
578	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Motorizado	1,600.00	19,200.00	-	600.00	19,800.00	1,312.20	21,112.20	1,759.35
579	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Motorizado	1,600.00	19,200.00	-	600.00	19,800.00	1,312.20	21,112.20	1,759.35
580	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Motorizado	1,600.00	19,200.00	-	600.00	19,800.00	1,312.20	21,112.20	1,759.35
581	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Motorizado	1,600.00	19,200.00	-	600.00	19,800.00	1,312.20	21,112.20	1,759.35
582	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Motorizado	1,600.00	19,200.00	-	600.00	19,800.00	1,312.20	21,112.20	1,759.35
583	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Motorizado	1,600.00	19,200.00	-	600.00	19,800.00	1,312.20	21,112.20	1,759.35
584	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Motorizado	1,600.00	19,200.00	-	600.00	19,800.00	1,312.20	21,112.20	1,759.35
585	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Motorizado	1,600.00	19,200.00	-	600.00	19,800.00	1,312.20	21,112.20	1,759.35
586	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Motorizado	1,600.00	19,200.00	-	600.00	19,800.00	1,312.20	21,112.20	1,759.35
587	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Motorizado	1,600.00	19,200.00	-	600.00	19,800.00	1,312.20	21,112.20	1,759.35
588	PATRULLAJE	ABANTO PAREDES JOHNNY OLIVER	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
589	PATRULLAJE	ABURTO TOLENTINO CARLOS FERNANDO	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
590	PATRULLAJE	ACEVEDO PACHECO RICARDO FERNANDO	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
591	PATRULLAJE	ACUÑA GOYTIZOLO KEVIN BRIAN	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
592	PATRULLAJE	ACUÑA NAVARRO ANA CECILIA	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
593	PATRULLAJE	ADVINCULA QUISPE MARIA DEL PILAR	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
594	PATRULLAJE	AICHO ALLAUCA OSCAR JESUS	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
595	PATRULLAJE	ALCORTA VIDAL YAMIR JERHSON	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
596	PATRULLAJE	ALVA GUZMAN HILDA INES	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
597	PATRULLAJE	ALVA SANTIAGO LUIS FERNANDO	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
598	PATRULLAJE	ALVARADO CERVERA ZOILA TERESA	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
599	PATRULLAJE	AMES LECCA VICTOR EDUARDO	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
600	PATRULLAJE	ANYARIN BRAVO JOSE ANTONIO	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
601	PATRULLAJE	APAZA CALDERON NORA CECILIA	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
602	PATRULLAJE	ARDELA FLORES ISABEL	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
603	PATRULLAJE	ARDELA FLORES JANET MARISOL	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
604	PATRULLAJE	BARRUETO YUMPE JOSE FRANCISCO	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
605	PATRULLAJE	BAUTISTA BORJA CRISTHIAN ALEXIS	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
606	PATRULLAJE	BAUTISTA BORJA FRANKLIN ADOLFO	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
607	PATRULLAJE	BAUTISTA LARA DANNY MARTIN	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
608	PATRULLAJE	BAUTISTA LEON EVELYN KARINA	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
609	PATRULLAJE	BELLIDO ARAYA WENDY VICTORIA	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
610	PATRULLAJE	BENAVIDES ARAGON GIANCARLO JESUS	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
611	PATRULLAJE	BENITES CANO JOCELYN	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
612	PATRULLAJE	BENITO AGUIRRE GIULIANO HILARIO	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
613	PATRULLAJE	BRAVO VIVANCO CAROLAINE ESTEFHANY	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
614	PATRULLAJE	BRICEÑO PALACIOS LUIS MITCHELL	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
615	PATRULLAJE	BUSTAMANTE LOZADA MANUEL ALBERTO	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
616	PATRULLAJE	CABALLERO VALDELOMAR YSSER KATIHUSKA	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
617	PATRULLAJE	CABANILLAS CERNA CICERON	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
618	PATRULLAJE	CABRERA HERVIAS JORGE LUIS	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
619	PATRULLAJE	CABRERA LUZARDO JULIANA	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
620	PATRULLAJE	CACERES ROBLES LENIN PASTOR	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35

MUNICIPALIDAD DE STGO. DE SURCO
Subgerencia de Gestión de Talento Humano

Gerencia de Administracion y Finanzas

Subgerencia de Gestion del Talento Humano

PERSONAL DE LA SUBGERENCIA DE OPERACIONES DE SEGURIDAD CIUDADANA

MANO DE OBRA DIRECTA - PERSONAL D.L.N° 1057

N°	ACTIVIDAD	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD	CARGO	REMUNER. MENSUAL	REMUNER. ANUAL	ESCOLAR	AGUINALDO JUL-DIC	SUB TOTAL	ESSALUD ANUAL	COSTO ANUAL	COSTO MENSUAL
621	PATRULLAJE	CACERES VALDIVIESO MARTIN ALFONSO	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
622	PATRULLAJE	CALAMPA SAMPAYA GIOMAR ANTONIO	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
623	PATRULLAJE	CALDAS MENDOZA CRISTINA	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
624	PATRULLAJE	CALDERON VALDEZ JOAN	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
625	PATRULLAJE	CAMPOS CCENCHO CARLOS ANTONIO	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
626	PATRULLAJE	CANAZAS MORENO PATRICIA CECILIA	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
627	PATRULLAJE	CANO ANDRADE KARIN JANET	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
628	PATRULLAJE	CARDENAS RODRIGUEZ JOHNNY MARTIN	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
629	PATRULLAJE	CARDENAS ZUÑIGA MIGUEL ANGEL	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
630	PATRULLAJE	CARHUATANTA MORALES ABEL	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
631	PATRULLAJE	CARRANZA PEÑA TULIO PEDRO PABLO	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
632	PATRULLAJE	CARRASCO GONZALES PILAR JANET	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
633	PATRULLAJE	CASTILLO HUAMAN LUCIO ROBERTO	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
634	PATRULLAJE	CASTRO SEGURA ELENA CARLA	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
635	PATRULLAJE	CASTRO SEGURA ELENA CLAUDIA	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
636	PATRULLAJE	CAYTE BARZOLA JOE MARVIN	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
637	PATRULLAJE	CCALLI ARREDONDO MARCIAL JEMMY	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
638	PATRULLAJE	CCORI PEREZ WILFON KLINTON	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
639	PATRULLAJE	CERVANTES LLAMPI MARIA ISABEL	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
640	PATRULLAJE	CESPEDES CORDOVA MARIA ESTHER	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
641	PATRULLAJE	CHAICO RAMOS FELIPE ARTURO	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
642	PATRULLAJE	CHARCARE DE LA CRUZ ABRAHAN ESTUARDO	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
643	PATRULLAJE	CHARUN LURITA ESTEBAN EDUARDO	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
644	PATRULLAJE	CHAUCA CHACON ALEXIS MARTIN	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
645	PATRULLAJE	CHAVEZ ALLAUCA GIOVANNA	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
646	PATRULLAJE	CHAVEZ MOSTACERO EMILIO	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
647	PATRULLAJE	CHIENG-PINILLOS OCHOA LUIS FABIAN	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
648	PATRULLAJE	CHIMANGA CHERICENTE JAVIER EDNER	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
649	PATRULLAJE	CHOQUE TOLENTINO ENRIQUE RODOLFO	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
650	PATRULLAJE	CHUMBE HUAICAMA JHUNIOR HARRELSON	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
651	PATRULLAJE	CICCIA AYLLON JORGE EXPEDITO	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
652	PATRULLAJE	CORDOVA BERMEO BRAYNER	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
653	PATRULLAJE	CORDOVA BERMEO ERLY	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
654	PATRULLAJE	CORDOVA BERMEO TONY LEYTON	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
655	PATRULLAJE	CORDOVA ESTRADA JOHNNY	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
656	PATRULLAJE	CORTEZ CHUICA JOSE LUIS	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
657	PATRULLAJE	CRISOSTOMO CARDENAS LILIANA DEL PILAR	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
658	PATRULLAJE	CRUZ REVILLA CARLOS LORENZO	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
659	PATRULLAJE	CRUZ RIVADENEYRA JULIO CESAR	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
660	PATRULLAJE	CRUZADO RIVADENEYRA DORA RUTH	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
661	PATRULLAJE	DAVALOS ARONES MIGUEL ANGEL	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
662	PATRULLAJE	DE BRIGARD JIMENEZ BRIAN CHRISTH	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
663	PATRULLAJE	DI GIOVANNI ARIZAL ALDO	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
664	PATRULLAJE	DIAZ MUNDACA JULIO CESAR	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
665	PATRULLAJE	DIOSES QUIJANDRIA SOFIA ELIZABETH	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
666	PATRULLAJE	DURAND GALLARDO PAUL	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
667	PATRULLAJE	FALEN HUAMAN FANNY SUSANA	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
668	PATRULLAJE	FARFAN PAREDES HAIDY KARINA	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
669	PATRULLAJE	FASANANDO RAMIREZ EDWIN	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
670	PATRULLAJE	FLORES AGOSTA ALEXANDER	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
671	PATRULLAJE	FLORES CASTRO OSWALDO	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
672	PATRULLAJE	FLORES FALLA FIDELA MARIBEL	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
673	PATRULLAJE	FLORES HUAMANI CESAR	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
674	PATRULLAJE	FLORES JIMENEZ ALDAIR BRYAN	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
675	PATRULLAJE	FLORES NECIOSUP YORDI JOFFRE	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
676	PATRULLAJE	GALARRETA BARRAGAN GLADYS YRENE	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
677	PATRULLAJE	GALINDO HUAMAN ROBERTO VLADIMIR	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
678	PATRULLAJE	GALLEGOS DAVILA JOSE LUIS	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
679	PATRULLAJE	GAMARRA PAREDES CARLOS JOHAN	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
680	PATRULLAJE	GAMBOA CAMPOS ROXANA GERALDINE	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
681	PATRULLAJE	GAMIO ZAPATA VICTOR ROLANDO	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
682	PATRULLAJE	GARCES PERALTA VERONICA LILIANA	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35



Gerencia de Administracion y Finanzas

Subgerencia de Gestion del Talento Humano

PERSONAL DE LA SUBGERENCIA DE OPERACIONES DE SEGURIDAD CIUDADANA

MANO DE OBRA DIRECTA - PERSONAL D.L.Nº 1057

Nº	ACTIVIDAD	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD	CARGO	REMUNER. MENSUAL	REMUNER. ANUAL	ESCOLAR	AGUINALDO JUL-DIC	SUB TOTAL	ESSALUD ANUAL	COSTO ANUAL	COSTO MENSUAL
683	PATRULLAJE	GARCIA ACARO SANTOS MARTIN JUNIOR	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
684	PATRULLAJE	GARCIA ACARO WERNER ALEXANDER	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
685	PATRULLAJE	GARCIA ESPINOZA WILLMAN ALFREDO	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
686	PATRULLAJE	GARCIA MILLA LUIS ALBERTO	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
687	PATRULLAJE	GARCIA RIOS JHON PAUL	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
688	PATRULLAJE	GARCIA ROMERO WILLIAM	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
689	PATRULLAJE	GARRIDO NEYRA CARLOS	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
690	PATRULLAJE	GAVIDIA CORONEL CARLOS	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
691	PATRULLAJE	GAVIDIA DIAZ LUCY MAGALI	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
692	PATRULLAJE	GAYOSO CHUQUIMANGO CRISTIAN OMAR	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
693	PATRULLAJE	GAYOSO CHUQUIMANGO YECNER AUGUSTO	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
694	PATRULLAJE	GELDRES PALACIOS ROCIO DEL PILAR	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
695	PATRULLAJE	GONZALES CAICAY EDGAR SEGUNDO	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
696	PATRULLAJE	GONZALES CRUZADO EDISON	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
697	PATRULLAJE	GONZALO ZAVALA GIOVANNA LILIANA	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
698	PATRULLAJE	GUTIERREZ CAPCHA RAUL ALFREDO	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
699	PATRULLAJE	GUTIERREZ GONZALES OLGA PAMELA	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
700	PATRULLAJE	HERNANDEZ DE LA CRUZ GIANPIERO FERNANDO	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
701	PATRULLAJE	HERRERA TORRES ROYLER	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
702	PATRULLAJE	HIGINIO CASTILLO JOSE LUIS	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
703	PATRULLAJE	HUAHUAMULLO MAMANI MONICA ESMERALDA	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
704	PATRULLAJE	HUALLPA VALVERDE ELVIS YSMAEL	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
705	PATRULLAJE	HUAMAN ROJAS CECILIA MILAGROS	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
706	PATRULLAJE	HUAMANI QUISPE SANTIAGO JONAS	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
707	PATRULLAJE	HUAPAYA ROJAS GERMAN	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
708	PATRULLAJE	HUISA OGOSI RAUL ALONSO	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
709	PATRULLAJE	ILLATOPA MORA CESAR AUGUSTO	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
710	PATRULLAJE	IPANAQUE CASTILLO JULIO ENRIQUE	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
711	PATRULLAJE	JIMENEZ ZONCO DIANA BEATRIZ	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
712	PATRULLAJE	JUAREZ INGA JOHN DENNIS	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
713	PATRULLAJE	LAMA FLORES ANGELICA	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
714	PATRULLAJE	LAVI VILLACORTA LUIS ALBERTO	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
715	PATRULLAJE	LEON AQUINO JESUS ANIBAL	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
716	PATRULLAJE	LEON BARRIOS DANIEL ADOLFO	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
717	PATRULLAJE	LEZAMA DIAZ LUIS FERNANDO	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
718	PATRULLAJE	LIZANA FEIJOO ESTEBAN RODOLFO	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
719	PATRULLAJE	LOPEZ GARCIA DIEGO RENE	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
720	PATRULLAJE	LOPEZ VELASQUEZ VICTOR ALVARO	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
721	PATRULLAJE	LOYOLA ARIAS PATRICK YEREMY	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
722	PATRULLAJE	LUCANA CUSIPAUCAR JUAN CARLOS	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
723	PATRULLAJE	LUNA LA ROSA SINTHIA JACKELINE	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
724	PATRULLAJE	MACHACUAY QUISPE CARLOS ALBERTO	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
725	PATRULLAJE	MALACHE TEJADA SONIA KATHY	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
726	PATRULLAJE	MAMANI TICONA ROBERTO	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
727	PATRULLAJE	MANDUJANO LIZARRAGA PABLO JAVIER	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
728	PATRULLAJE	MARROU DULANTO EFRAIN ENRIQUE	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
729	PATRULLAJE	MATIENZO LAURO JHOEL CRISTOFER	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
730	PATRULLAJE	MATIENZO ZAVALA DE ACEVEDO FIORELLA GRISELDA	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
731	PATRULLAJE	MAZA APONTE JHAN CARLOS	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
732	PATRULLAJE	MEDINA REYNALTE ROBERTO CARLOS	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
733	PATRULLAJE	MELENDEZ NEIRA JHOEL ANIBAL	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
734	PATRULLAJE	MELO JAVIER ELMER EULOGIO	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
735	PATRULLAJE	MENDOZA CABRERA EDWIN HERNAN	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
736	PATRULLAJE	MENDOZA CORDOVA HILTON GRAMER	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
737	PATRULLAJE	MENDOZA MENDIZABAL CARLOS AUGUSTO	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
738	PATRULLAJE	MENDOZA RAMOS CESAR AUGUSTO	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
739	PATRULLAJE	MENDOZA VILCHEZ NURY JUANA	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
740	PATRULLAJE	MIYASHIRO NAKAMURA OSCAR GUSTAVO	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
741	PATRULLAJE	MONTALVO RAMIREZ JOSE HERNAN	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
742	PATRULLAJE	MORALES FERNANDEZ WALTER JERRY	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
743	PATRULLAJE	MORALES PILCO DERIAN ADRIAN	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
744	PATRULLAJE	MORAN MENDOZA CECILIA MARIEL	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
Subgerencia de Gestión de Talento Humano

Gerencia de Administracion y Finanzas

Subgerencia de Gestion del Talento Humano

PERSONAL DE LA SUBGERENCIA DE OPERACIONES DE SEGURIDAD CIUDADANA

MANO DE OBRA DIRECTA - PERSONAL D.L.Nº 1057

Nº	ACTIVIDAD	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD	CARGO	REMUNER. MENSUAL	REMUNER. ANUAL	ESCOLAR.	AGUINALDO JUL-DIC	SUB TOTAL	ESSALUD ANUAL	COSTO ANUAL	COSTO MENSUAL
745	PATRULLAJE	MORON ALMENGOR EDDY OLIVENCIO	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
746	PATRULLAJE	MOSCOL BRAVO JONATHAN JEAN PIERE	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
747	PATRULLAJE	MUÑOZ MILICICH DIEGO GERMAN	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
748	PATRULLAJE	NAPAN YACTAYO MARCELINO ARTURO	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
749	PATRULLAJE	OCHOA DENEGRI OSWALDO MARTIN	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
750	PATRULLAJE	OLORTEGUI CAMPOS DANITTZA SULEY	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
751	PATRULLAJE	ORTIZ ANAYA HECTOR JOSE	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
752	PATRULLAJE	OTALORA ARENAS VICTOR DANIEL	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
753	PATRULLAJE	PADILLA AGUILAR RENAN	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
754	PATRULLAJE	PADILLA CASAS MARTIN JOSE	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
755	PATRULLAJE	PALACIOS MENDOZA LIZ MADELEINE	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
756	PATRULLAJE	PALACIOS SANCHEZ LUZ ICELA	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
757	PATRULLAJE	PALMA PORTOCARRERO EDWIN RUBEN	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
758	PATRULLAJE	PALOMINO FLORES LUIS ALBERTO	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
759	PATRULLAJE	PAREDES ARIAS LUIS RODOLFO	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
760	PATRULLAJE	PAREDES BECERRA RICHARD ALEXANDER	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
761	PATRULLAJE	PAREDES MURGA MANUEL CHARLES	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
762	PATRULLAJE	PASCO CELI JAVIER ORLANDO	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
763	PATRULLAJE	PAUCAR BLANCO DE PORTOCARRERO SARITA MELCHORI	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
764	PATRULLAJE	PEÑA ESPIRITU ENRIQUE LEE	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
765	PATRULLAJE	PEÑA JARA JUAN MANUEL	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
766	PATRULLAJE	PEÑA LEDESMA MICHAEL DICKFORD	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
767	PATRULLAJE	PEÑA SAIRE JOSE LUIS	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
768	PATRULLAJE	PERALTA DIESTRA CARMEN ROSA	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
769	PATRULLAJE	PEREZ BAUTISTA CHRISTIAN ISMAEL	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
770	PATRULLAJE	PEREZ ROJAS MARIO FERNANDO	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
771	PATRULLAJE	PEREZ ROMANI MICHAEL STEFANI	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
772	PATRULLAJE	PINEDA JILAPA PATRICIO EDGAR	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
773	PATRULLAJE	PIÑA SANGAMA GARDITH	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
774	PATRULLAJE	PISCOYA AZNARAN CESAR LUIS	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
775	PATRULLAJE	POLO AQUINO CLARA GLADYS	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
776	PATRULLAJE	PORTALES CARRILLO HIBET SORAYA	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
777	PATRULLAJE	POSTIGO CHUMPITAZ TEOFILO	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
778	PATRULLAJE	PRADO CASTILLA MANUEL ERNESTO	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
779	PATRULLAJE	PRADO PEDREROS MARTIN NEIL	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
780	PATRULLAJE	PUENTE BLANCO HANS EMERSON	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
781	PATRULLAJE	PUERTAS REYES OSCAR MANUEL	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
782	PATRULLAJE	QUIMPER LEON LUIS ANTONIO	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
783	PATRULLAJE	QUIÑONES SAAVEDRA JOSE JAVIER	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
784	PATRULLAJE	QUISPE MAMANI JESUS ADOLFO	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
785	PATRULLAJE	QUITO MAUTINO DE TORRES ROSA EMILIA	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
786	PATRULLAJE	RAMIREZ CRUCES ELIAS SEBASTIAN	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
787	PATRULLAJE	RAMIREZ GONZALES RIVES RICARDO PABLO	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
788	PATRULLAJE	RAMIREZ SILVA LARRY JOSE	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
789	PATRULLAJE	RAMOS CLEMENTE EDWIN KIESTER	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
790	PATRULLAJE	RAMOS HUAMAN JOSE LUIS	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
791	PATRULLAJE	RAMOS PRADO RONALD HERNAN	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
792	PATRULLAJE	RAMOS SALVATIERRA JORGE MANUEL	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
793	PATRULLAJE	RANTES QUISPE CARLOS MIGUEL	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
794	PATRULLAJE	REATEGUI RAVINA LISEL YESAMIN	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
795	PATRULLAJE	RENGIFO SILVA DALIA	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
796	PATRULLAJE	REVILLA MORALES MOISES CARLOS	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
797	PATRULLAJE	RIOS LAZARTE ULISES	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
798	PATRULLAJE	RIVADENEYRA LLERENA ISELA ELVIRA	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
799	PATRULLAJE	RIVERO ALVARADO SONIA ROSANNA	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
800	PATRULLAJE	ROBLES GARATE ALEXIS	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
801	PATRULLAJE	ROCA RAMIREZ RENZO ITALO	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
802	PATRULLAJE	ROCA ROMAN ARNALDO	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
803	PATRULLAJE	ROCANO PARDO CESAR ARTURO	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
804	PATRULLAJE	RODRIGUEZ CANDELA LUIS ALBERTO	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
805	PATRULLAJE	RODRIGUEZ RENGIFO MIGUEL ANGEL	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
806	PATRULLAJE	ROJAS ESPINOZA NANCY CRISTINA	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35

MUNICIPALIDAD DE STGO. DE SURCO
Subgerencia de Gestión de Talento Humano

Gerencia de Administracion y Finanzas

Subgerencia de Gestion del Talento Humano

PERSONAL DE LA SUBGERENCIA DE OPERACIONES DE SEGURIDAD CIUDADANA

MANO DE OBRA DIRECTA - PERSONAL D.L.N° 1057

N°	ACTIVIDAD	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD	CARGO	REMUNER. MENSUAL	REMUNER. ANUAL	ESCOLAR	AGUINALDO JUL-DIC	SUB TOTAL	ESSALUD ANUAL	COSTO ANUAL	COSTO MENSUAL
807	PATRULLAJE	ROLDAN VEGA MIGUEL DANYER	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
808	PATRULLAJE	RUBIANES HUARANGA CARMEN ROSA	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
809	PATRULLAJE	RUIZ AYALA MATEO	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
810	PATRULLAJE	RUIZ BAZAN SOUMER CUPERTINO	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
811	PATRULLAJE	RUIZ MENDOZA TEO ANTONY	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
812	PATRULLAJE	SACHA SANCHEZ JOSE MANUEL	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
813	PATRULLAJE	SACHA SANCHEZ LUIS MARTIN	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
814	PATRULLAJE	SALAS FRANCO GLEN ALBERTO	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
815	PATRULLAJE	SALAS RUIZ ROBERTA EMILIA	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
816	PATRULLAJE	SALAS VILLEGAS ALEYDA SHERLEY	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
817	PATRULLAJE	SALAZAR SANTOS CARLOS LEONARDO	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
818	PATRULLAJE	SALINAS GALOC GRACIELA TERESA	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
819	PATRULLAJE	SAMAME CAMPODONICO GERONIMO SAUL	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
820	PATRULLAJE	SANCHEZ BARBARAN LUIS ALBERTO	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
821	PATRULLAJE	SANCHEZ DE PAZ RODOLFO RICARDO	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
822	PATRULLAJE	SANCHEZ JARAMILLO HUGO CARLOS	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
823	PATRULLAJE	SANCHEZ SUAREZ GIANCARLO PAOLO	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
824	PATRULLAJE	SANGAMA SINARAHUA SEGUNDO FERNANDO	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
825	PATRULLAJE	SANTA CRUZ LOPEZ CARLOS ALONSO	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
826	PATRULLAJE	SARMIENTO QUISPE IRMA	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
827	PATRULLAJE	SEGOVIA PINAO DANITZA DESIREE NAOMY	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
828	PATRULLAJE	SEMINARIO GUTIERREZ IVETTE MILAGROS	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
829	PATRULLAJE	SIANCAS SILVA ADELAIDA CAROLINA	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
830	PATRULLAJE	SILVA CURASI JESSICA LILIAN	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
831	PATRULLAJE	SILVA LAVINTO EBNER GOLVER	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
832	PATRULLAJE	SILVA VELASQUEZ JUAN CARLOS	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
833	PATRULLAJE	SIVACOLLO HUAMAN LINO	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
834	PATRULLAJE	SORALUZ CARRILLO ADEMIR EDEMILSON WAGNER	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
835	PATRULLAJE	SOTO CALDERON CARLOS ALFONSO	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
836	PATRULLAJE	SOTO HERNANDEZ MARCO ANTONIO	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
837	PATRULLAJE	TABOADA MAS DEMETRIO	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
838	PATRULLAJE	TAICA DAVILA KEVIN KALIMURR	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
839	PATRULLAJE	TARAVAY RAMIREZ DENNIS AQUILES	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
840	PATRULLAJE	TORELLO SEGUIN GLADYS SILVIA	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
841	PATRULLAJE	TORRES EGUILUZ ADOLFO JONATHAN	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
842	PATRULLAJE	TORRES QUISPE LUIS FERNANDO	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
843	PATRULLAJE	TORRES VERA MARIANO ALBERTO	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
844	PATRULLAJE	TRIGOSO VENTO DANYALLY ROSSANA	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
845	PATRULLAJE	TTITO PINO KEVIN ARNOLD	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
846	PATRULLAJE	TUESTA CHAVEZ ROBER ELITO	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
847	PATRULLAJE	VALDIVIESO PAREDES SILVIA MIRTHA	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
848	PATRULLAJE	VALENCIA MEDINA MIGUEL ANGEL	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
849	PATRULLAJE	VALERO GARCIA MARGARITA MAGNA	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
850	PATRULLAJE	VALLADOLID VILCA MARIELA LILIANA	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
851	PATRULLAJE	VALLE HUESA VICTOR ALEJANDRO	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
852	PATRULLAJE	VALLE PANCORBO JUAN CARLOS	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
853	PATRULLAJE	VALLEJOS ROBLES MISAEL MODESTO	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
854	PATRULLAJE	VALVERDE GARCIA MARTIN TADEO	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
855	PATRULLAJE	VARGAS CULQUI CRISTHIAN ANGELO	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
856	PATRULLAJE	VASQUEZ CASTILLO RAUL	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
857	PATRULLAJE	VASQUEZ GONGORA HUBERT ABRAHAM	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
858	PATRULLAJE	VASQUEZ LAOS FREDDY DENNIS	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
859	PATRULLAJE	VASQUEZ PILLACA JOSIAS BERNABE	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
860	PATRULLAJE	VEGA FLORES CARLOS ENRIQUE	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
861	PATRULLAJE	VEGAS DONAYRE RICARDO	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
862	PATRULLAJE	VENTEMILLA CARDOZO VICTOR ALEXIS	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
863	PATRULLAJE	VELA HUAMAN BLANCA JANETH	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
864	PATRULLAJE	VELARDE RODRIGUEZ JIMMY HENRY	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
865	PATRULLAJE	VELASQUEZ GARCIA KENNEDY MANUEL	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
866	PATRULLAJE	VELASQUEZ PANEZZI OSCAR ALFREDO	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
867	PATRULLAJE	VERA LIZARBE SONIA HAYDEE	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
868	PATRULLAJE	VERGARA MELLO EDWARD ROBINSON	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35

MUNICIPALIDAD DE STGO. DE SURCO
Subgerencia de Gestión de Talento Humano

Gerencia de Administracion y Finanzas

Subgerencia de Gestion del Talento Humano

PERSONAL DE LA SUBGERENCIA DE OPERACIONES DE SEGURIDAD CIUDADANA

MANO DE OBRA DIRECTA - PERSONAL D.L.Nº 1057

Nº	ACTIVIDAD	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD	CARGO	REMUNER. MENSUAL	REMUNER. ANUAL	ESCOLAR	AGUINALDO JUL-DIC	SUB TOTAL	ESSALUD ANUAL	COSTO ANUAL	COSTO MENSUAL
869	PATRULLAJE	VICUÑA ARANDA JORGE LUIS	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
870	PATRULLAJE	VILDOSO RUIZ MANUEL EDUARDO	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
871	PATRULLAJE	VILLANUEVA CHAVEZ JHON MARTIN	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
872	PATRULLAJE	VILLAVICENCIO COLOMA HARDY FAVIO	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
873	PATRULLAJE	VINCES RAMIREZ VICTOR RAUL	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
874	PATRULLAJE	VIVANCO KCERARE CORNELIA	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
875	PATRULLAJE	VIVAR TAVARA PEDRO FERNANDO	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
876	PATRULLAJE	YAMUNAQUE CESPEDES IRIS CAMILA	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
877	PATRULLAJE	YANQUI GUTIERREZ YESENIA JENIFER	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
878	PATRULLAJE	YUCRA POMAZUNCO CESAR ROBERTO	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
879	PATRULLAJE	ZAMBRANO GODINES MONICA ZENOBIA	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
880	PATRULLAJE	ZAMBRANO VILLAFUERTE ERIKA MILAGROS	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
881	PATRULLAJE	ZAPATA CHUMACERO MARLING ROCIO	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
882	PATRULLAJE	ZARATE BOBADILLA EDUARDO AUGUSTO	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
883	PATRULLAJE	ZEA SARMIENTO EDGAR	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
884	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
885	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
886	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
887	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
888	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
889	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
890	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
891	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
892	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
893	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
894	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
895	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
896	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
897	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
898	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
899	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
900	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
901	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
902	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
903	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
904	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
905	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
906	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
907	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
908	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
909	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
910	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
911	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
912	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
913	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
914	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
915	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
916	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
917	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
918	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
919	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
920	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
921	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
922	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
923	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
924	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
925	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
926	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
927	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
928	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
929	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
930	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE SURCO
V°B°
Subgerencia de Gestión de Talento Humano

Gerencia de Administracion y Finanzas

Subgerencia de Gestion del Talento Humano

PERSONAL DE LA SUBGERENCIA DE OPERACIONES DE SEGURIDAD CIUDADANA

MANO DE OBRA DIRECTA - PERSONAL D.L.Nº 1057

Nº	ACTIVIDAD	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD	CARGO	REMUNER. MENSUAL	REMUNER. ANUAL	ESCOLAR	AGUINALDO JUL-DIC	SUB TOTAL	ESSALUD ANUAL	COSTO ANUAL	COSTO MENSUAL
931	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
932	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
933	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
934	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
935	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
936	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
937	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
938	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
939	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
940	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
941	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
942	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
943	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
944	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
945	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
946	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
947	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
948	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
949	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
950	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
951	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
952	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
953	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
954	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
955	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
956	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
957	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
958	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
959	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
960	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
961	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
962	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
963	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
964	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
965	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
966	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
967	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
968	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
969	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
970	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
971	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
972	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
973	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
974	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
975	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
976	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
977	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
978	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
979	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
980	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
981	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
982	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
983	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
984	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
985	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
986	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
987	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
988	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
989	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
990	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
991	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
992	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35



Gerencia de Administracion y Finanzas

Subgerencia de Gestion del Talento Humano

PERSONAL DE LA SUBGERENCIA DE OPERACIONES DE SEGURIDAD CIUDADANA

MANO DE OBRA DIRECTA - PERSONAL D.L.N° 1057

N°	ACTIVIDAD	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD	CARGO	REMUNER. MENSUAL	REMUNER. ANUAL	ESCOLAR	AGUINALDO JUL-DIC	SUB TOTAL	ESSALUD ANUAL	COSTO ANUAL	COSTO MENSUAL
993	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
994	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
995	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
996	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
997	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
998	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
999	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
1000	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
1001	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
1002	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
1003	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
1004	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
1005	PATRULLAJE	VACANTE	D.L 1057	Sereno	1,320.00	15,840.00	-	600.00	16,440.00	1,312.20	17,752.20	1,479.35
1006	VIDEOVIGILANCIA	ACEVEDO MATIENZO PABLO FERNANDO	D.L 1057	Operador CCO	1,400.00	16,800.00	-	600.00	17,400.00	1,312.20	18,712.20	1,559.35
1007	VIDEOVIGILANCIA	AGUILAR LA CRUZ RENATO ALONSO	D.L 1057	Operador CCO	1,400.00	16,800.00	-	600.00	17,400.00	1,312.20	18,712.20	1,559.35
1008	VIDEOVIGILANCIA	AGUILAR NOVOA ALEXANDRA JANETH	D.L 1057	Operador CCO	1,400.00	16,800.00	-	600.00	17,400.00	1,312.20	18,712.20	1,559.35
1009	VIDEOVIGILANCIA	ALARCON GUILLEN STEPHANY INGRID	D.L 1057	Operador CCO	1,400.00	16,800.00	-	600.00	17,400.00	1,312.20	18,712.20	1,559.35
1010	VIDEOVIGILANCIA	ALCANTARA ARTEAGA ROXANA MARISOL	D.L 1057	Operador CCO	1,400.00	16,800.00	-	600.00	17,400.00	1,312.20	18,712.20	1,559.35
1011	VIDEOVIGILANCIA	ALFARO VINCES SHEYLA GUADALUPE	D.L 1057	Operador CCO	1,400.00	16,800.00	-	600.00	17,400.00	1,312.20	18,712.20	1,559.35
1012	VIDEOVIGILANCIA	ALIAGA GRIJALBA EFRAIN ALEJANDRO	D.L 1057	Operador CCO	1,400.00	16,800.00	-	600.00	17,400.00	1,312.20	18,712.20	1,559.35
1013	VIDEOVIGILANCIA	ALMEYDA HURTADO LOURDES	D.L 1057	Operador CCO	1,400.00	16,800.00	-	600.00	17,400.00	1,312.20	18,712.20	1,559.35
1014	VIDEOVIGILANCIA	ALVAREZ CHUQUIPIONDO TANIA DEL PILAR	D.L 1057	Operador CCO	1,400.00	16,800.00	-	600.00	17,400.00	1,312.20	18,712.20	1,559.35
1015	VIDEOVIGILANCIA	AMADO FLORES NESTOR RAUL	D.L 1057	Operador CCO	1,400.00	16,800.00	-	600.00	17,400.00	1,312.20	18,712.20	1,559.35
1016	VIDEOVIGILANCIA	APUY LAZO DIANA ELVIRA	D.L 1057	Operador CCO	1,400.00	16,800.00	-	600.00	17,400.00	1,312.20	18,712.20	1,559.35
1017	VIDEOVIGILANCIA	ARANDA VILLAR GLADYS	D.L 1057	Operador CCO	1,400.00	16,800.00	-	600.00	17,400.00	1,312.20	18,712.20	1,559.35
1018	VIDEOVIGILANCIA	ARCELA YLLESCAS SUEAN JOSELYN	D.L 1057	Operador CCO	1,400.00	16,800.00	-	600.00	17,400.00	1,312.20	18,712.20	1,559.35
1019	VIDEOVIGILANCIA	ARGUEDAS LOPEZ KATLIN NORITA	D.L 1057	Operador CCO	1,400.00	16,800.00	-	600.00	17,400.00	1,312.20	18,712.20	1,559.35
1020	VIDEOVIGILANCIA	ARIAS QUIROZ MARIA DEL ROSARIO	D.L 1057	Operador CCO	1,400.00	16,800.00	-	600.00	17,400.00	1,312.20	18,712.20	1,559.35
1021	VIDEOVIGILANCIA	BAILETTI APONTE PATRICIA JESUS	D.L 1057	Operador CCO	1,400.00	16,800.00	-	600.00	17,400.00	1,312.20	18,712.20	1,559.35
1022	VIDEOVIGILANCIA	BALLON SANCHEZ ANA CAROLA	D.L 1057	Operador CCO	1,400.00	16,800.00	-	600.00	17,400.00	1,312.20	18,712.20	1,559.35
1023	VIDEOVIGILANCIA	BARAHONA INFANTES GUSTAVO ALBERTO	D.L 1057	Operador CCO	1,400.00	16,800.00	-	600.00	17,400.00	1,312.20	18,712.20	1,559.35
1024	VIDEOVIGILANCIA	BARRERA TAPULLIMA MARJORIE CAROL	D.L 1057	Operador CCO	1,400.00	16,800.00	-	600.00	17,400.00	1,312.20	18,712.20	1,559.35
1025	VIDEOVIGILANCIA	BAZAN BAZAN LUIS ENRIQUE	D.L 1057	Operador CCO	1,400.00	16,800.00	-	600.00	17,400.00	1,312.20	18,712.20	1,559.35
1026	VIDEOVIGILANCIA	BAZAN OCAMPO ERNESTO BRUNO	D.L 1057	Operador CCO	1,400.00	16,800.00	-	600.00	17,400.00	1,312.20	18,712.20	1,559.35
1027	VIDEOVIGILANCIA	BERNAL POZO MARCO PAUL	D.L 1057	Operador CCO	1,400.00	16,800.00	-	600.00	17,400.00	1,312.20	18,712.20	1,559.35
1028	VIDEOVIGILANCIA	BOHORQUEZ RAMOS IRENE DEL PILAR	D.L 1057	Operador CCO	1,400.00	16,800.00	-	600.00	17,400.00	1,312.20	18,712.20	1,559.35
1029	VIDEOVIGILANCIA	CABALLERO BARBARAN STEVENS PEPE	D.L 1057	Operador CCO	1,400.00	16,800.00	-	600.00	17,400.00	1,312.20	18,712.20	1,559.35
1030	VIDEOVIGILANCIA	CABOS CASTRO ROBINSON MICHAEL	D.L 1057	Operador CCO	1,400.00	16,800.00	-	600.00	17,400.00	1,312.20	18,712.20	1,559.35
1031	VIDEOVIGILANCIA	CACERES FERNANDEZ GERALDINE MARGUI	D.L 1057	Operador CCO	1,400.00	16,800.00	-	600.00	17,400.00	1,312.20	18,712.20	1,559.35
1032	VIDEOVIGILANCIA	CACERES ROBLES LUIS ALEXANDER	D.L 1057	Operador CCO	1,400.00	16,800.00	-	600.00	17,400.00	1,312.20	18,712.20	1,559.35
1033	VIDEOVIGILANCIA	CALDAS MENDOZA SILVIA CECILIA	D.L 1057	Operador CCO	1,400.00	16,800.00	-	600.00	17,400.00	1,312.20	18,712.20	1,559.35
1034	VIDEOVIGILANCIA	CALLE CUNEO RAUL BERTITTO	D.L 1057	Operador CCO	1,400.00	16,800.00	-	600.00	17,400.00	1,312.20	18,712.20	1,559.35
1035	VIDEOVIGILANCIA	CAPORAL MATIENZO ADOLFO ENRIQUE	D.L 1057	Operador CCO	1,400.00	16,800.00	-	600.00	17,400.00	1,312.20	18,712.20	1,559.35
1036	VIDEOVIGILANCIA	CARDENAS LOAYZA MERLY KATHERINE	D.L 1057	Operador CCO	1,400.00	16,800.00	-	600.00	17,400.00	1,312.20	18,712.20	1,559.35
1037	VIDEOVIGILANCIA	CARRETERO TEAGUA JESSICA PILAR	D.L 1057	Operador CCO	1,400.00	16,800.00	-	600.00	17,400.00	1,312.20	18,712.20	1,559.35
1038	VIDEOVIGILANCIA	CARRIZO CARDENAS MARIA PAOLA	D.L 1057	Operador CCO	1,400.00	16,800.00	-	600.00	17,400.00	1,312.20	18,712.20	1,559.35
1039	VIDEOVIGILANCIA	CASTILLO MALDONADO HILDA GUIOVANI	D.L 1057	Operador CCO	1,400.00	16,800.00	-	600.00	17,400.00	1,312.20	18,712.20	1,559.35
1040	VIDEOVIGILANCIA	CASTRO MORENO GENARO ENRIQUE	D.L 1057	Operador CCO	1,400.00	16,800.00	-	600.00	17,400.00	1,312.20	18,712.20	1,559.35
1041	VIDEOVIGILANCIA	CELI SALGUERO BETSY NOEMI	D.L 1057	Operador CCO	1,400.00	16,800.00	-	600.00	17,400.00	1,312.20	18,712.20	1,559.35
1042	VIDEOVIGILANCIA	CHAVEZ DE LOS SANTOS JACKELINE GRACE	D.L 1057	Operador CCO	1,400.00	16,800.00	-	600.00	17,400.00	1,312.20	18,712.20	1,559.35
1043	VIDEOVIGILANCIA	CHAVEZ RODRIGUEZ HENRY ELISAUL	D.L 1057	Operador CCO	1,400.00	16,800.00	-	600.00	17,400.00	1,312.20	18,712.20	1,559.35
1044	VIDEOVIGILANCIA	CHUCHON GALINDO HAYDEE	D.L 1057	Operador CCO	1,400.00	16,800.00	-	600.00	17,400.00	1,312.20	18,712.20	1,559.35
1045	VIDEOVIGILANCIA	CIMINO NICOLAS RAMIRO	D.L 1057	Operador CCO	1,400.00	16,800.00	-	600.00	17,400.00	1,312.20	18,712.20	1,559.35
1046	VIDEOVIGILANCIA	COAQUIRA MAMANI MARIBEL	D.L 1057	Operador CCO	1,400.00	16,800.00	-	600.00	17,400.00	1,312.20	18,712.20	1,559.35
1047	VIDEOVIGILANCIA	CORNEJO GUTIERREZ LUIS HERMES	D.L 1057	Operador CCO	1,400.00	16,800.00	-	600.00	17,400.00	1,312.20	18,712.20	1,559.35
1048	VIDEOVIGILANCIA	COTERA BARRETO MARIA DEL PILAR	D.L 1057	Operador CCO	1,400.00	16,800.00	-	600.00	17,400.00	1,312.20	18,712.20	1,559.35
1049	VIDEOVIGILANCIA	CRUZ GALDO NARDA MARIA	D.L 1057	Operador CCO	1,400.00	16,800.00	-	600.00	17,400.00	1,312.20	18,712.20	1,559.35
1050	VIDEOVIGILANCIA	CRUZADO MALDONADO ELIZABETH ROSARIO	D.L 1057	Operador CCO	1,400.00	16,800.00	-	600.00	17,400.00	1,312.20	18,712.20	1,559.35
1051	VIDEOVIGILANCIA	CURIOSO CHILET ROSARIO WENDY	D.L 1057	Operador CCO	1,400.00	16,800.00	-	600.00	17,400.00	1,312.20	18,712.20	1,559.35
1052	VIDEOVIGILANCIA	DANILLA FERNANDEZ OLGA MARIA	D.L 1057	Operador CCO	1,400.00	16,800.00	-	600.00	17,400.00	1,312.20	18,712.20	1,559.35
1053	VIDEOVIGILANCIA	DE LOS RIOS CARTOLIN JENYTHZA MARYERY	D.L 1057	Operador CCO	1,400.00	16,800.00	-	600.00	17,400.00	1,312.20	18,712.20	1,559.35
1054	VIDEOVIGILANCIA	DIAZ ALIAGA AGNER IVAN	D.L 1057	Operador CCO	1,400.00	16,800.00	-	600.00	17,400.00	1,312.20	18,712.20	1,559.35

MUNICIPALIDAD DE SURCO
Subgerencia de Gestion de Talento Humano

Gerencia de Administracion y Finanzas

Subgerencia de Gestion del Talento Humano

PERSONAL DE LA SUBGERENCIA DE OPERACIONES DE SEGURIDAD CIUDADANA

MANO DE OBRA DIRECTA - PERSONAL D.L.Nº 1057

N	ACTIVIDAD	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD	CARGO	REMUNER MENSUAL	REMUNER ANUAL	ESCOLAR	AGUINALDO JUL-DIC	SUB TOTAL	ESSALUD ANUAL	COSTO ANUAL	COSTO MENSUAL
1055	VIDEOVIGILANCIA	DIAZ CORNELIO NANCY YSABEL	D.L 1057	Operador CCO	1,400.00	16,800.00	-	600.00	17,400.00	1,312.20	18,712.20	1,559.35
1056	VIDEOVIGILANCIA	DIAZ DIAZ DELICIA	D.L 1057	Operador CCO	1,400.00	16,800.00	-	600.00	17,400.00	1,312.20	18,712.20	1,559.35
1057	VIDEOVIGILANCIA	DIOSIS LUNA AKTSI AARON	D.L 1057	Operador CCO	1,400.00	16,800.00	-	600.00	17,400.00	1,312.20	18,712.20	1,559.35
1058	VIDEOVIGILANCIA	ECHAVARRIA CABRERA SHELLA PATRICIA	D.L 1057	Operador CCO	1,400.00	16,800.00	-	600.00	17,400.00	1,312.20	18,712.20	1,559.35
1059	VIDEOVIGILANCIA	ESCURRA ALFARO MARCO AGUSTIN	D.L 1057	Operador CCO	1,400.00	16,800.00	-	600.00	17,400.00	1,312.20	18,712.20	1,559.35
1060	VIDEOVIGILANCIA	ESPEJO CHANCAHUANA MIA MIREILLE	D.L 1057	Operador CCO	1,400.00	16,800.00	-	600.00	17,400.00	1,312.20	18,712.20	1,559.35
1061	VIDEOVIGILANCIA	ESPINOZA ROMERO SARITA DEL SOCORRO	D.L 1057	Operador CCO	1,400.00	16,800.00	-	600.00	17,400.00	1,312.20	18,712.20	1,559.35
1062	VIDEOVIGILANCIA	FABIAN FERNANDEZ JHEISSON FRANCISCO	D.L 1057	Operador CCO	1,400.00	16,800.00	-	600.00	17,400.00	1,312.20	18,712.20	1,559.35
1063	VIDEOVIGILANCIA	FAUSTOR MORENO JHON HANDERSON	D.L 1057	Operador CCO	1,400.00	16,800.00	-	600.00	17,400.00	1,312.20	18,712.20	1,559.35
1064	VIDEOVIGILANCIA	FERREYROS GARLAND CHRISTOPHER ALEXANDER	D.L 1057	Operador CCO	1,400.00	16,800.00	-	600.00	17,400.00	1,312.20	18,712.20	1,559.35
1065	VIDEOVIGILANCIA	FLORES HAYA JORGE RAUL	D.L 1057	Operador CCO	1,400.00	16,800.00	-	600.00	17,400.00	1,312.20	18,712.20	1,559.35
1066	VIDEOVIGILANCIA	FLORES JIMENEZ MOISES	D.L 1057	Operador CCO	1,400.00	16,800.00	-	600.00	17,400.00	1,312.20	18,712.20	1,559.35
1067	VIDEOVIGILANCIA	FLORES LAZO BECKY DANIELA	D.L 1057	Operador CCO	1,400.00	16,800.00	-	600.00	17,400.00	1,312.20	18,712.20	1,559.35
1068	VIDEOVIGILANCIA	FLORES RAYMUNDO SOCORRO DEL PILAR	D.L 1057	Operador CCO	1,400.00	16,800.00	-	600.00	17,400.00	1,312.20	18,712.20	1,559.35
1069	VIDEOVIGILANCIA	GALLEGOS SIÑOS JESUS ANDRES	D.L 1057	Operador CCO	1,400.00	16,800.00	-	600.00	17,400.00	1,312.20	18,712.20	1,559.35
1070	VIDEOVIGILANCIA	GALLOZA LINARES PEDRO MARTIN	D.L 1057	Operador CCO	1,400.00	16,800.00	-	600.00	17,400.00	1,312.20	18,712.20	1,559.35
1071	VIDEOVIGILANCIA	GARAZATUA MEZA CLAUDIA FRANCHESCA	D.L 1057	Operador CCO	1,400.00	16,800.00	-	600.00	17,400.00	1,312.20	18,712.20	1,559.35
1072	VIDEOVIGILANCIA	GARCIA HUAR JOSE MARTIN	D.L 1057	Operador CCO	1,400.00	16,800.00	-	600.00	17,400.00	1,312.20	18,712.20	1,559.35
1073	VIDEOVIGILANCIA	GARTNER SOTO ALBERTO ENRIQUE	D.L 1057	Operador CCO	1,400.00	16,800.00	-	600.00	17,400.00	1,312.20	18,712.20	1,559.35
1074	VIDEOVIGILANCIA	GIANMATEO GIANLUCA	D.L 1057	Operador CCO	1,400.00	16,800.00	-	600.00	17,400.00	1,312.20	18,712.20	1,559.35
1075	VIDEOVIGILANCIA	GIL AGUILAR MORAYMA MILAGROS	D.L 1057	Operador CCO	1,400.00	16,800.00	-	600.00	17,400.00	1,312.20	18,712.20	1,559.35
1076	VIDEOVIGILANCIA	GOMEZ DE LA CRUZ KARINA	D.L 1057	Operador CCO	1,400.00	16,800.00	-	600.00	17,400.00	1,312.20	18,712.20	1,559.35
1077	VIDEOVIGILANCIA	GONZALES BOCANEGRA HECTOR DANIEL ANTONIO	D.L 1057	Operador CCO	1,400.00	16,800.00	-	600.00	17,400.00	1,312.20	18,712.20	1,559.35
1078	VIDEOVIGILANCIA	GONZALES LARA CESAR AGUSTIN BALTAZAR	D.L 1057	Operador CCO	1,400.00	16,800.00	-	600.00	17,400.00	1,312.20	18,712.20	1,559.35
1079	VIDEOVIGILANCIA	GUERRA MELENDEZ JESUS ANTONIETA	D.L 1057	Operador CCO	1,400.00	16,800.00	-	600.00	17,400.00	1,312.20	18,712.20	1,559.35
1080	VIDEOVIGILANCIA	GUZMAN VENDEZU CELIA PAMELA	D.L 1057	Operador CCO	1,400.00	16,800.00	-	600.00	17,400.00	1,312.20	18,712.20	1,559.35
1081	VIDEOVIGILANCIA	HERRERA PEÑA YENNY SOFIA	D.L 1057	Operador CCO	1,400.00	16,800.00	-	600.00	17,400.00	1,312.20	18,712.20	1,559.35
1082	VIDEOVIGILANCIA	HIDALGO CANDELA VIOLETA CYNTHIA	D.L 1057	Operador CCO	1,400.00	16,800.00	-	600.00	17,400.00	1,312.20	18,712.20	1,559.35
1083	VIDEOVIGILANCIA	HONORATTO FLORES ALEXIS EDUARDO	D.L 1057	Operador CCO	1,400.00	16,800.00	-	600.00	17,400.00	1,312.20	18,712.20	1,559.35
1084	VIDEOVIGILANCIA	HUAMAN ROCA ISABEL	D.L 1057	Operador CCO	1,400.00	16,800.00	-	600.00	17,400.00	1,312.20	18,712.20	1,559.35
1085	VIDEOVIGILANCIA	HUAMAN SUYO MARCO ANTONIO	D.L 1057	Operador CCO	1,400.00	16,800.00	-	600.00	17,400.00	1,312.20	18,712.20	1,559.35
1086	VIDEOVIGILANCIA	HUARAYA APAZA LUCIA	D.L 1057	Operador CCO	1,400.00	16,800.00	-	600.00	17,400.00	1,312.20	18,712.20	1,559.35
1087	VIDEOVIGILANCIA	HUERTA PRECIADO SHERLEY MARIA ISABEL	D.L 1057	Operador CCO	1,400.00	16,800.00	-	600.00	17,400.00	1,312.20	18,712.20	1,559.35
1088	VIDEOVIGILANCIA	HUERTA VASQUEZ YEAN CARLOS	D.L 1057	Operador CCO	1,400.00	16,800.00	-	600.00	17,400.00	1,312.20	18,712.20	1,559.35
1089	VIDEOVIGILANCIA	LA TORRE CHALCO CATHERINE CRISTINA	D.L 1057	Operador CCO	1,400.00	16,800.00	-	600.00	17,400.00	1,312.20	18,712.20	1,559.35
1090	VIDEOVIGILANCIA	LA TORRE FLORES FREDY EDWARD	D.L 1057	Operador CCO	1,400.00	16,800.00	-	600.00	17,400.00	1,312.20	18,712.20	1,559.35
1091	VIDEOVIGILANCIA	LAMA GANDOLFO RAUL	D.L 1057	Operador CCO	1,400.00	16,800.00	-	600.00	17,400.00	1,312.20	18,712.20	1,559.35
1092	VIDEOVIGILANCIA	LARA LUYO LIZ ISABEL	D.L 1057	Operador CCO	1,400.00	16,800.00	-	600.00	17,400.00	1,312.20	18,712.20	1,559.35
1093	VIDEOVIGILANCIA	LECCA DEL AGUILA CLAUDIA VIVIANA	D.L 1057	Operador CCO	1,400.00	16,800.00	-	600.00	17,400.00	1,312.20	18,712.20	1,559.35
1094	VIDEOVIGILANCIA	LEON VILCHES MARTIN ARTURO	D.L 1057	Operador CCO	1,400.00	16,800.00	-	600.00	17,400.00	1,312.20	18,712.20	1,559.35
1095	VIDEOVIGILANCIA	LIZARBE ALVAREZ LUIS ANTONIO	D.L 1057	Operador CCO	1,400.00	16,800.00	-	600.00	17,400.00	1,312.20	18,712.20	1,559.35
1096	VIDEOVIGILANCIA	LONGHARICH CORDOVA VALESKA KORINA	D.L 1057	Operador CCO	1,400.00	16,800.00	-	600.00	17,400.00	1,312.20	18,712.20	1,559.35
1097	VIDEOVIGILANCIA	LOPEZ DE LA CRUZ WELLINGTON ROMAN	D.L 1057	Operador CCO	1,400.00	16,800.00	-	600.00	17,400.00	1,312.20	18,712.20	1,559.35
1098	VIDEOVIGILANCIA	LOPEZ REYES ANA BERTHA	D.L 1057	Operador CCO	1,400.00	16,800.00	-	600.00	17,400.00	1,312.20	18,712.20	1,559.35
1099	VIDEOVIGILANCIA	LUDEÑA CORNEJO HARDY EDUARDO	D.L 1057	Operador CCO	1,400.00	16,800.00	-	600.00	17,400.00	1,312.20	18,712.20	1,559.35
1100	VIDEOVIGILANCIA	LUJAN LAURA SANTA SOFIA	D.L 1057	Operador CCO	1,400.00	16,800.00	-	600.00	17,400.00	1,312.20	18,712.20	1,559.35
1101	VIDEOVIGILANCIA	LUNA ANGLAS SHEYLA ALICIA	D.L 1057	Operador CCO	1,400.00	16,800.00	-	600.00	17,400.00	1,312.20	18,712.20	1,559.35
1102	VIDEOVIGILANCIA	MALLQUE SANCHEZ ZOILA ELIZABETH	D.L 1057	Operador CCO	1,400.00	16,800.00	-	600.00	17,400.00	1,312.20	18,712.20	1,559.35
1103	VIDEOVIGILANCIA	MALPARTIDA VERGARA WILLIAM YORSH	D.L 1057	Operador CCO	1,400.00	16,800.00	-	600.00	17,400.00	1,312.20	18,712.20	1,559.35
1104	VIDEOVIGILANCIA	MAMANI CHUQUITARQUI DAVID FELIPE	D.L 1057	Operador CCO	1,400.00	16,800.00	-	600.00	17,400.00	1,312.20	18,712.20	1,559.35
1105	VIDEOVIGILANCIA	MARRUFO PAIVA LINDA YANINA	D.L 1057	Operador CCO	1,400.00	16,800.00	-	600.00	17,400.00	1,312.20	18,712.20	1,559.35
1106	VIDEOVIGILANCIA	MARTINEZ BAUTISTA ALFREDO YALY	D.L 1057	Operador CCO	1,400.00	16,800.00	-	600.00	17,400.00	1,312.20	18,712.20	1,559.35
1107	VIDEOVIGILANCIA	MARTINEZ CARRERA MICHAEL DOUGLAS	D.L 1057	Operador CCO	1,400.00	16,800.00	-	600.00	17,400.00	1,312.20	18,712.20	1,559.35
1108	VIDEOVIGILANCIA	MARTINEZ GUERRA RAUL ORLANDO	D.L 1057	Operador CCO	1,400.00	16,800.00	-	600.00	17,400.00	1,312.20	18,712.20	1,559.35
1109	VIDEOVIGILANCIA	MARTINEZ LOPEZ MARCOS STEVEN	D.L 1057	Operador CCO	1,400.00	16,800.00	-	600.00	17,400.00	1,312.20	18,712.20	1,559.35
1110	VIDEOVIGILANCIA	MAURICIO MALCA CONSUELO JUANA	D.L 1057	Operador CCO	1,400.00	16,800.00	-	600.00	17,400.00	1,312.20	18,712.20	1,559.35
1111	VIDEOVIGILANCIA	MAYA CUBILLAS KATIA YESENIA	D.L 1057	Operador CCO	1,400.00	16,800.00	-	600.00	17,400.00	1,312.20	18,712.20	1,559.35
1112	VIDEOVIGILANCIA	MELO VIDAL PEDRO ALEXIS	D.L 1057	Operador CCO	1,400.00	16,800.00	-	600.00	17,400.00	1,312.20	18,712.20	1,559.35
1113	VIDEOVIGILANCIA	MENDOZA CHAVEZ MARITZA MARIBEL	D.L 1057	Operador CCO	1,400.00	16,800.00	-	600.00	17,400.00	1,312.20	18,712.20	1,559.35
1114	VIDEOVIGILANCIA	MICHILOT ABRIL JOSE ALEJANDRO	D.L 1057	Operador CCO	1,400.00	16,800.00	-	600.00	17,400.00	1,312.20	18,712.20	1,559.35
1115	VIDEOVIGILANCIA	MILLA AGUIRRE EVELYN CATHERINE	D.L 1057	Operador CCO	1,400.00	16,800.00	-	600.00	17,400.00	1,312.20	18,712.20	1,559.35
1116	VIDEOVIGILANCIA	MINA SILVA JAIME MANUEL	D.L 1057	Operador CCO	1,400.00	16,800.00	-	600.00	17,400.00	1,312.20	18,712.20	1,559.35

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE SURCO
V°B°
Subgerencia de Gestión de Talento Humano

Gerencia de Administracion y Finanzas

Subgerencia de Gestion del Talento Humano

PERSONAL DE LA SUBGERENCIA DE OPERACIONES DE SEGURIDAD CIUDADANA

MANO DE OBRA DIRECTA - PERSONAL D.L.Nº 1057

Nº	ACTIVIDAD	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD	CARGO	REMUNER. MENSUAL	REMUNER. ANUAL	ESCOLAR	AGUINALDO JUL-DIC	SUB TOTAL	ESSALUD ANUAL	COSTO ANUAL	COSTO MENSUAL
1117	VIDEOVIGILANCIA	MOLINA VELASQUEZ MANUEL EMILIO MARTIN	D.L 1057	Operador CCO	1,400.00	16,800.00	-	600.00	17,400.00	1,312.20	18,712.20	1,559.35
1118	VIDEOVIGILANCIA	MORENO MELGAREJO PABLO STEVE	D.L 1057	Operador CCO	1,400.00	16,800.00	-	600.00	17,400.00	1,312.20	18,712.20	1,559.35
1119	VIDEOVIGILANCIA	MORI CORNEJO ANDREA STEPHANIE	D.L 1057	Operador CCO	1,400.00	16,800.00	-	600.00	17,400.00	1,312.20	18,712.20	1,559.35
1120	VIDEOVIGILANCIA	MORON ALCOCER MARIA LOURDES JESSY	D.L 1057	Operador CCO	1,400.00	16,800.00	-	600.00	17,400.00	1,312.20	18,712.20	1,559.35
1121	VIDEOVIGILANCIA	MOSCOSO DEL AGUILA PABLO ALFONSO	D.L 1057	Operador CCO	1,400.00	16,800.00	-	600.00	17,400.00	1,312.20	18,712.20	1,559.35
1122	VIDEOVIGILANCIA	NARRO CALLE LUIGI BRIAN	D.L 1057	Operador CCO	1,400.00	16,800.00	-	600.00	17,400.00	1,312.20	18,712.20	1,559.35
1123	VIDEOVIGILANCIA	NAVEROS HUAMAN JULIZA YESSENIA	D.L 1057	Operador CCO	1,400.00	16,800.00	-	600.00	17,400.00	1,312.20	18,712.20	1,559.35
1124	VIDEOVIGILANCIA	NEGREIROS VALLES MARITZA IRMA	D.L 1057	Operador CCO	1,400.00	16,800.00	-	600.00	17,400.00	1,312.20	18,712.20	1,559.35
1125	VIDEOVIGILANCIA	NINA ANGULO RICARDO	D.L 1057	Operador CCO	1,400.00	16,800.00	-	600.00	17,400.00	1,312.20	18,712.20	1,559.35
1126	VIDEOVIGILANCIA	NOVOA GOMEZ ANDRES ANTONIO	D.L 1057	Operador CCO	1,400.00	16,800.00	-	600.00	17,400.00	1,312.20	18,712.20	1,559.35
1127	VIDEOVIGILANCIA	NOVOA GUTIERREZ DEBORA JANETT	D.L 1057	Operador CCO	1,400.00	16,800.00	-	600.00	17,400.00	1,312.20	18,712.20	1,559.35
1128	VIDEOVIGILANCIA	OLIVERA ROJAS IRIS RUTH	D.L 1057	Operador CCO	1,400.00	16,800.00	-	600.00	17,400.00	1,312.20	18,712.20	1,559.35
1129	VIDEOVIGILANCIA	ORDOÑEZ PRECIADO TEODORO ALEXANDER	D.L 1057	Operador CCO	1,400.00	16,800.00	-	600.00	17,400.00	1,312.20	18,712.20	1,559.35
1130	VIDEOVIGILANCIA	ORELLANA VASQUEZ LUZ VICTORIA	D.L 1057	Operador CCO	1,400.00	16,800.00	-	600.00	17,400.00	1,312.20	18,712.20	1,559.35
1131	VIDEOVIGILANCIA	OROPEZA ROBLES MILDRY JULIA	D.L 1057	Operador CCO	1,400.00	16,800.00	-	600.00	17,400.00	1,312.20	18,712.20	1,559.35
1132	VIDEOVIGILANCIA	ORTIZ APARICIO JESUS ANTONIO	D.L 1057	Operador CCO	1,400.00	16,800.00	-	600.00	17,400.00	1,312.20	18,712.20	1,559.35
1133	VIDEOVIGILANCIA	PAIVA CHUNGA MYRIAN	D.L 1057	Operador CCO	1,400.00	16,800.00	-	600.00	17,400.00	1,312.20	18,712.20	1,559.35
1134	VIDEOVIGILANCIA	PALOMINO GOMEZ CLAUDIA ELIZABETH	D.L 1057	Operador CCO	1,400.00	16,800.00	-	600.00	17,400.00	1,312.20	18,712.20	1,559.35
1135	VIDEOVIGILANCIA	PANTOJA TAPIA DIEGO AUGUSTO	D.L 1057	Operador CCO	1,400.00	16,800.00	-	600.00	17,400.00	1,312.20	18,712.20	1,559.35
1136	VIDEOVIGILANCIA	PEREZ ROJAS ERNESTO IVAN	D.L 1057	Operador CCO	1,400.00	16,800.00	-	600.00	17,400.00	1,312.20	18,712.20	1,559.35
1137	VIDEOVIGILANCIA	PONCE RENGIFO LILIAN ENITH	D.L 1057	Operador CCO	1,400.00	16,800.00	-	600.00	17,400.00	1,312.20	18,712.20	1,559.35
1138	VIDEOVIGILANCIA	PORTILLA CORONADO CECILIA	D.L 1057	Operador CCO	1,400.00	16,800.00	-	600.00	17,400.00	1,312.20	18,712.20	1,559.35
1139	VIDEOVIGILANCIA	POZO DE LA CRUZ ELENA LOURDES	D.L 1057	Operador CCO	1,400.00	16,800.00	-	600.00	17,400.00	1,312.20	18,712.20	1,559.35
1140	VIDEOVIGILANCIA	PULACHE CAMACHO GELVER WILDER	D.L 1057	Operador CCO	1,400.00	16,800.00	-	600.00	17,400.00	1,312.20	18,712.20	1,559.35
1141	VIDEOVIGILANCIA	QUELOPANA SUAREZ LEONARDO MARTIN	D.L 1057	Operador CCO	1,400.00	16,800.00	-	600.00	17,400.00	1,312.20	18,712.20	1,559.35
1142	VIDEOVIGILANCIA	QUEZADA BALTODANO JORGE LUIS	D.L 1057	Operador CCO	1,400.00	16,800.00	-	600.00	17,400.00	1,312.20	18,712.20	1,559.35
1143	VIDEOVIGILANCIA	QUINDE MORE MARISOL ARLENE	D.L 1057	Operador CCO	1,400.00	16,800.00	-	600.00	17,400.00	1,312.20	18,712.20	1,559.35
1144	VIDEOVIGILANCIA	QUIROZ CORNEJO YOSELIN BRIGET	D.L 1057	Operador CCO	1,400.00	16,800.00	-	600.00	17,400.00	1,312.20	18,712.20	1,559.35
1145	VIDEOVIGILANCIA	QUISPE GARCIA GAUDY HERMINIA	D.L 1057	Operador CCO	1,400.00	16,800.00	-	600.00	17,400.00	1,312.20	18,712.20	1,559.35
1146	VIDEOVIGILANCIA	RAYME LOPEZ ALISSON LIZET	D.L 1057	Operador CCO	1,400.00	16,800.00	-	600.00	17,400.00	1,312.20	18,712.20	1,559.35
1147	VIDEOVIGILANCIA	ROBLES CASTAÑEDA JACKELINE DAYANA	D.L 1057	Operador CCO	1,400.00	16,800.00	-	600.00	17,400.00	1,312.20	18,712.20	1,559.35
1148	VIDEOVIGILANCIA	ROBLES CHUMPITAZI ROSA ELENA	D.L 1057	Operador CCO	1,400.00	16,800.00	-	600.00	17,400.00	1,312.20	18,712.20	1,559.35
1149	VIDEOVIGILANCIA	RODRIGUEZ GONZALES DE ALAMA CARMEN JACQUELINE	D.L 1057	Operador CCO	1,400.00	16,800.00	-	600.00	17,400.00	1,312.20	18,712.20	1,559.35
1150	VIDEOVIGILANCIA	ROJAS PADILLA ABAD	D.L 1057	Operador CCO	1,400.00	16,800.00	-	600.00	17,400.00	1,312.20	18,712.20	1,559.35
1151	VIDEOVIGILANCIA	ROSALES CONDOR KATTY LILIANA	D.L 1057	Operador CCO	1,400.00	16,800.00	-	600.00	17,400.00	1,312.20	18,712.20	1,559.35
1152	VIDEOVIGILANCIA	RUIZ ORE RAFAEL RICARDO	D.L 1057	Operador CCO	1,400.00	16,800.00	-	600.00	17,400.00	1,312.20	18,712.20	1,559.35
1153	VIDEOVIGILANCIA	SALAZAR REYES ROSA MARIA	D.L 1057	Operador CCO	1,400.00	16,800.00	-	600.00	17,400.00	1,312.20	18,712.20	1,559.35
1154	VIDEOVIGILANCIA	SALCEDO VILLACRES MARCO ANTONIO	D.L 1057	Operador CCO	1,400.00	16,800.00	-	600.00	17,400.00	1,312.20	18,712.20	1,559.35
1155	VIDEOVIGILANCIA	SALINAS MONZON JOSE JESUS	D.L 1057	Operador CCO	1,400.00	16,800.00	-	600.00	17,400.00	1,312.20	18,712.20	1,559.35
1156	VIDEOVIGILANCIA	SANCHEZ QUIMPER SAUL ALEXANDER	D.L 1057	Operador CCO	1,400.00	16,800.00	-	600.00	17,400.00	1,312.20	18,712.20	1,559.35
1157	VIDEOVIGILANCIA	SANTILLAN CONDEZO ROEL	D.L 1057	Operador CCO	1,400.00	16,800.00	-	600.00	17,400.00	1,312.20	18,712.20	1,559.35
1158	VIDEOVIGILANCIA	SARCO SARCO CARLOS WENCESLAO	D.L 1057	Operador CCO	1,400.00	16,800.00	-	600.00	17,400.00	1,312.20	18,712.20	1,559.35
1159	VIDEOVIGILANCIA	SAUCEDO MAURICIO ELVIRA ISABEL	D.L 1057	Operador CCO	1,400.00	16,800.00	-	600.00	17,400.00	1,312.20	18,712.20	1,559.35
1160	VIDEOVIGILANCIA	SILVA HUARAYO MARIA ELENA	D.L 1057	Operador CCO	1,400.00	16,800.00	-	600.00	17,400.00	1,312.20	18,712.20	1,559.35
1161	VIDEOVIGILANCIA	SILVA ORDOÑEZ MARILYN PILAR	D.L 1057	Operador CCO	1,400.00	16,800.00	-	600.00	17,400.00	1,312.20	18,712.20	1,559.35
1162	VIDEOVIGILANCIA	SIMON AGUIRRE BRANCO EXAVIER	D.L 1057	Operador CCO	1,400.00	16,800.00	-	600.00	17,400.00	1,312.20	18,712.20	1,559.35
1163	VIDEOVIGILANCIA	SOLANO ORUE SILVIA MILAGROS	D.L 1057	Operador CCO	1,400.00	16,800.00	-	600.00	17,400.00	1,312.20	18,712.20	1,559.35
1164	VIDEOVIGILANCIA	SOLORZANO PORTAL SAMUEL	D.L 1057	Operador CCO	1,400.00	16,800.00	-	600.00	17,400.00	1,312.20	18,712.20	1,559.35
1165	VIDEOVIGILANCIA	SOSA SALAZAR OLENKA MILAGROS GUADALUPE	D.L 1057	Operador CCO	1,400.00	16,800.00	-	600.00	17,400.00	1,312.20	18,712.20	1,559.35
1166	VIDEOVIGILANCIA	SOTO MOGOLLON DANNER HENDERSON	D.L 1057	Operador CCO	1,400.00	16,800.00	-	600.00	17,400.00	1,312.20	18,712.20	1,559.35
1167	VIDEOVIGILANCIA	SUAREZ MENENDEZ ANGELA MARIA	D.L 1057	Operador CCO	1,400.00	16,800.00	-	600.00	17,400.00	1,312.20	18,712.20	1,559.35
1168	VIDEOVIGILANCIA	SUAREZ PERALTA LUZ DARY XIOMARA	D.L 1057	Operador CCO	1,400.00	16,800.00	-	600.00	17,400.00	1,312.20	18,712.20	1,559.35
1169	VIDEOVIGILANCIA	SULLON PACHERRES ERICK GIANCARLO	D.L 1057	Operador CCO	1,400.00	16,800.00	-	600.00	17,400.00	1,312.20	18,712.20	1,559.35
1170	VIDEOVIGILANCIA	SUSAYA LOLI JOSE IVAN	D.L 1057	Operador CCO	1,400.00	16,800.00	-	600.00	17,400.00	1,312.20	18,712.20	1,559.35
1171	VIDEOVIGILANCIA	TAIPE PIZARRO MARIA DE LOS ANGELES	D.L 1057	Operador CCO	1,400.00	16,800.00	-	600.00	17,400.00	1,312.20	18,712.20	1,559.35
1172	VIDEOVIGILANCIA	TARAMONA MENDOZA SONIA LUZMILA	D.L 1057	Operador CCO	1,400.00	16,800.00	-	600.00	17,400.00	1,312.20	18,712.20	1,559.35
1173	VIDEOVIGILANCIA	TARAZONA SANTOS NATALY AURELIA	D.L 1057	Operador CCO	1,400.00	16,800.00	-	600.00	17,400.00	1,312.20	18,712.20	1,559.35
1174	VIDEOVIGILANCIA	TAVARA RIOS JOANA	D.L 1057	Operador CCO	1,400.00	16,800.00	-	600.00	17,400.00	1,312.20	18,712.20	1,559.35
1175	VIDEOVIGILANCIA	TELLO ARIAS SHEYLA ANTHUANE	D.L 1057	Operador CCO	1,400.00	16,800.00	-	600.00	17,400.00	1,312.20	18,712.20	1,559.35
1176	VIDEOVIGILANCIA	TICONA TORRES PILAR SCARLET	D.L 1057	Operador CCO	1,400.00	16,800.00	-	600.00	17,400.00	1,312.20	18,712.20	1,559.35
1177	VIDEOVIGILANCIA	TORRES APONTE OSCAR	D.L 1057	Operador CCO	1,400.00	16,800.00	-	600.00	17,400.00	1,312.20	18,712.20	1,559.35
1178	VIDEOVIGILANCIA	TORRES MOGOLLON SHIRLEY KATHERIN	D.L 1057	Operador CCO	1,400.00	16,800.00	-	600.00	17,400.00	1,312.20	18,712.20	1,559.35

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE SURCO
Subgerencia de Gestión de Talento Humano

Gerencia de Administracion y Finanzas

Subgerencia de Gestion del Talento Humano

PERSONAL DE LA SUBGERENCIA DE OPERACIONES DE SEGURIDAD CIUDADANA

MANO DE OBRA DIRECTA - PERSONAL D.L.Nº 1057

Nº	ACTIVIDAD	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD	CARGO	REMUNER MENSUAL	REMUNER ANUAL	ESCOLAR	AGUINALDO JUL-DIC	SUB TOTAL	ESSALUD ANUAL	COSTO ANUAL	COSTO MENSUAL
1179	VIDEOVIGILANCIA	TORRES QUITO SALVATORE ENRICO	D.L 1057	Operador CCO	1,400.00	16,800.00	-	600.00	17,400.00	1,312.20	18,712.20	1,559.35
1180	VIDEOVIGILANCIA	TORRES VALDIVIA JEYCI MANUELA	D.L 1057	Operador CCO	1,400.00	16,800.00	-	600.00	17,400.00	1,312.20	18,712.20	1,559.35
1181	VIDEOVIGILANCIA	TUCTO CASTRO LIZBETH MARGARITA	D.L 1057	Operador CCO	1,400.00	16,800.00	-	600.00	17,400.00	1,312.20	18,712.20	1,559.35
1182	VIDEOVIGILANCIA	TUDELANO CASTRO ROBERTO CARLOS	D.L 1057	Operador CCO	1,400.00	16,800.00	-	600.00	17,400.00	1,312.20	18,712.20	1,559.35
1183	VIDEOVIGILANCIA	VALENCIA HUAMANI RENZO ROLANDO	D.L 1057	Operador CCO	1,400.00	16,800.00	-	600.00	17,400.00	1,312.20	18,712.20	1,559.35
1184	VIDEOVIGILANCIA	VALLADOLID CARRANZA MONICA LISSET	D.L 1057	Operador CCO	1,400.00	16,800.00	-	600.00	17,400.00	1,312.20	18,712.20	1,559.35
1185	VIDEOVIGILANCIA	VALLE CAJAVILCA PEDRO GUSTAVO	D.L 1057	Operador CCO	1,400.00	16,800.00	-	600.00	17,400.00	1,312.20	18,712.20	1,559.35
1186	VIDEOVIGILANCIA	VARGAS SANCHEZ YONEL VALERIO	D.L 1057	Operador CCO	1,400.00	16,800.00	-	600.00	17,400.00	1,312.20	18,712.20	1,559.35
1187	VIDEOVIGILANCIA	VASQUEZ FLORES CRISTOPHER JOSEPH	D.L 1057	Operador CCO	1,400.00	16,800.00	-	600.00	17,400.00	1,312.20	18,712.20	1,559.35
1188	VIDEOVIGILANCIA	VASQUEZ LOZANO ADITA MADELEIN	D.L 1057	Operador CCO	1,400.00	16,800.00	-	600.00	17,400.00	1,312.20	18,712.20	1,559.35
1189	VIDEOVIGILANCIA	VASQUEZ PACHAS SILVIA MARIA	D.L 1057	Operador CCO	1,400.00	16,800.00	-	600.00	17,400.00	1,312.20	18,712.20	1,559.35
1190	VIDEOVIGILANCIA	VENTURA VENTURA JOSE DENNYS	D.L 1057	Operador CCO	1,400.00	16,800.00	-	600.00	17,400.00	1,312.20	18,712.20	1,559.35
1191	VIDEOVIGILANCIA	VILCA TORRES DIANA CATHERINNE	D.L 1057	Operador CCO	1,400.00	16,800.00	-	600.00	17,400.00	1,312.20	18,712.20	1,559.35
1192	VIDEOVIGILANCIA	VILLANUEVA VILLAFANI JOE ARTURO	D.L 1057	Operador CCO	1,400.00	16,800.00	-	600.00	17,400.00	1,312.20	18,712.20	1,559.35
1193	VIDEOVIGILANCIA	VILLAR ZEGARRA LIZ ELIZABETH	D.L 1057	Operador CCO	1,400.00	16,800.00	-	600.00	17,400.00	1,312.20	18,712.20	1,559.35
1194	VIDEOVIGILANCIA	WENSJOE NARVAEZ JUNET ARACELI	D.L 1057	Operador CCO	1,400.00	16,800.00	-	600.00	17,400.00	1,312.20	18,712.20	1,559.35
1195	VIDEOVIGILANCIA	YATACO LOPEZ JUAN ROBERTO	D.L 1057	Operador CCO	1,400.00	16,800.00	-	600.00	17,400.00	1,312.20	18,712.20	1,559.35
1196	VIDEOVIGILANCIA	YAURI PAUCAR ALEJANDRA MARGARITA	D.L 1057	Operador CCO	1,400.00	16,800.00	-	600.00	17,400.00	1,312.20	18,712.20	1,559.35
1197	VIDEOVIGILANCIA	ZAMUDIO FACHIN KEVIN BRADDOCK	D.L 1057	Operador CCO	1,400.00	16,800.00	-	600.00	17,400.00	1,312.20	18,712.20	1,559.35
1198	VIDEOVIGILANCIA	ZAPATA LUZARDO SARA MILAGROS	D.L 1057	Operador CCO	1,400.00	16,800.00	-	600.00	17,400.00	1,312.20	18,712.20	1,559.35
1199	VIDEOVIGILANCIA	ZARATE BOBADILLA EDUARDO AUGUSTO	D.L 1057	Operador CCO	1,400.00	16,800.00	-	600.00	17,400.00	1,312.20	18,712.20	1,559.35
1200	VIDEOVIGILANCIA	ACUÑA LOPEZ DAVID GUSTAVO	D.L 1057	Radio Operador CCO	2,000.00	24,000.00	-	600.00	24,600.00	1,312.20	25,912.20	2,159.35
1201	VIDEOVIGILANCIA	ALARCON TOLEDO PETER LINO	D.L 1057	Radio Operador CCO	2,000.00	24,000.00	-	600.00	24,600.00	1,312.20	25,912.20	2,159.35
1202	VIDEOVIGILANCIA	ARAGON PERLECHE CARLOS IVAN	D.L 1057	Radio Operador CCO	2,000.00	24,000.00	-	600.00	24,600.00	1,312.20	25,912.20	2,159.35
1203	VIDEOVIGILANCIA	ARELLANO QUIROZ WILLY FREDDY	D.L 1057	Radio Operador CCO	2,000.00	24,000.00	-	600.00	24,600.00	1,312.20	25,912.20	2,159.35
1204	VIDEOVIGILANCIA	CHIPOCO BARROSO ANTHUANET MILAGROS CELESTE	D.L 1057	Radio Operador CCO	2,000.00	24,000.00	-	600.00	24,600.00	1,312.20	25,912.20	2,159.35
1205	VIDEOVIGILANCIA	UNARES ZAVALA MARITZA ALEJANDRA	D.L 1057	Radio Operador CCO	2,000.00	24,000.00	-	600.00	24,600.00	1,312.20	25,912.20	2,159.35
1206	VIDEOVIGILANCIA	ROSAS DIAZ LUIS GUILLERMO	D.L 1057	Radio Operador CCO	2,000.00	24,000.00	-	600.00	24,600.00	1,312.20	25,912.20	2,159.35
1207	VIDEOVIGILANCIA	TOLENTINO DIESTRO ARMANDO LEANDRO	D.L 1057	Radio Operador CCO	2,000.00	24,000.00	-	600.00	24,600.00	1,312.20	25,912.20	2,159.35
1208	VIDEOVIGILANCIA	VARGAS APAZA FERNANDO FREDDY	D.L 1057	Radio Operador CCO	2,000.00	24,000.00	-	600.00	24,600.00	1,312.20	25,912.20	2,159.35
1209	VIDEOVIGILANCIA	ZURITA VELARDE AUGUSTO RAFAEL	D.L 1057	Radio Operador CCO	2,000.00	24,000.00	-	600.00	24,600.00	1,312.20	25,912.20	2,159.35
1210	VIDEOVIGILANCIA	RUIZ CHUMBES HAROLD GIANMARCO	D.L 1057	Radio Operador CCO	2,000.00	24,000.00	-	600.00	24,600.00	1,312.20	25,912.20	2,159.35
1211	VIDEOVIGILANCIA	CCACCYALLA CUADROS DE ASTORAY MARIA YSABEL	D.L 1057	Radio Operador CCO	2,000.00	24,000.00	-	600.00	24,600.00	1,312.20	25,912.20	2,159.35
1212	VIDEOVIGILANCIA	LARA LUYO ELIZABETH ANGELA	D.L 1057	Radio Operador CCO	2,000.00	24,000.00	-	600.00	24,600.00	1,312.20	25,912.20	2,159.35
1213	VIDEOVIGILANCIA	SAENZ GARRERA FERNANDO BELISARIO	D.L 1057	Radio Operador CCO	2,000.00	24,000.00	-	600.00	24,600.00	1,312.20	25,912.20	2,159.35
1214	VIDEOVIGILANCIA	ROJAS REMON LUZ JEMINA	D.L 1057	Radio Operador CCO	2,000.00	24,000.00	-	600.00	24,600.00	1,312.20	25,912.20	2,159.35
1215	VIDEOVIGILANCIA	MORMONTOY MEDINA SILVIA MARINA	D.L 1057	Radio Operador CCO	2,000.00	24,000.00	-	600.00	24,600.00	1,312.20	25,912.20	2,159.35
1216	VIDEOVIGILANCIA	MATOS GUILLEN FIORELLA ALEXANDRA	D.L 1057	Radio Operador CCO	2,000.00	24,000.00	-	600.00	24,600.00	1,312.20	25,912.20	2,159.35
1217	VIDEOVIGILANCIA	CABRERA BALLADARES OSWALDO RAUL	D.L 1057	Radio Operador CCO	2,000.00	24,000.00	-	600.00	24,600.00	1,312.20	25,912.20	2,159.35
1218	VIDEOVIGILANCIA	VACANTE	D.L 1057	Radio Operador CCO	2,000.00	24,000.00	-	600.00	24,600.00	1,312.20	25,912.20	2,159.35
1219	VIDEOVIGILANCIA	VACANTE	D.L 1057	Radio Operador CCO	2,000.00	24,000.00	-	600.00	24,600.00	1,312.20	25,912.20	2,159.35
1220	VIDEOVIGILANCIA	VACANTE	D.L 1057	Radio Operador CCO	2,000.00	24,000.00	-	600.00	24,600.00	1,312.20	25,912.20	2,159.35
		TOTAL									24,164,724.00	2,013,727.00



Gerencia de Administracion y Finanzas
Subgerencia de Gestion del Talento Humano

PERSONAL DE LA SUBGERENCIA DE OPERACIONES DE SEGURIDAD CIUDADANA

MANO DE OBRA INDIRECTA - PERSONAL D.L.Nº 276 y D.L Nº 1057

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD	CARGO	REMUNER. MENSUAL	REMUNER. ANUAL	ESCOLAR	AGUINALDO JUL DIC	RETORNO VACACIONES	SUB TOTAL	ESSALUD ANUAL	COSTO ANUAL	COSTO MENSUAL
1	FLORES DOUROJEANNI ERICK	D.L 1057	GERENTE	13,790.00	165,480.00	0.00	600.00	0.00	166,080.00	1,312.20	167,392.20	13,949.35
2	CANALES LOPEZ MANUEL	D.L 1057	SUB GERENTE DE SERENAZGO	9,350.00	112,200.00	0.00	600.00	0.00	112,800.00	1,312.20	114,112.20	9,509.35
3	PEREZ HUAMAN MARILU ELIZABETH	D.L 276	SECRETARIA	1,460.00	17,520.00	1,000.00	2,920.00	500.00	21,940.00	1,576.80	23,516.80	1,959.73
4	DE LA OLIVA CHARA LIUBICA DANIELA	D.L 276	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I	1,145.00	13,740.00	1,000.00	2,290.00	500.00	17,530.00	1,236.80	18,766.80	1,563.89
5	MANCILLA MENDOZA ALFREDO CARMELO	D.L 276	SUPERVISOR I	2,540.00	30,480.00	1,000.00	5,080.00	500.00	37,060.00	2,743.20	39,803.20	3,316.93
6	MERE ESPINOZA ROBERTO	D.L 276	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I	1,460.00	17,520.00	1,000.00	2,920.00	500.00	21,940.00	1,576.80	23,516.80	1,959.73
7	GUTIERREZ CORNELIO FREDDY WALTER	D.L 1057	DIRECTOR DEL CECAM	3,000.00	36,000.00	0.00	600.00	0.00	36,600.00	1,312.20	37,912.20	3,159.35
8	VALDIVIA GUILLEN JAVIER ANGEL	D.L 1057	COORDINADOR GENERAL	4,000.00	48,000.00	0.00	600.00	0.00	48,600.00	1,312.20	49,912.20	4,159.35
9	MENDOZA GRADOS LUIS ALBERTO	D.L 1057	ESPECIALISTA EN RECURSOS HUMANOS	4,000.00	48,000.00	0.00	600.00	0.00	48,600.00	1,312.20	49,912.20	4,159.35
10	MORALES COLOMA WILLIAM JUNIOR	D.L 1057	TECNICO ADMINISTRATIVO	3,200.00	38,400.00	0.00	600.00	0.00	39,000.00	1,312.20	40,312.20	3,359.35
11	CHUMBES NERVI ROCIO ISABEL	D.L 1057	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	2,000.00	24,000.00	0.00	600.00	0.00	24,600.00	1,312.20	25,912.20	2,159.35
12	DEMARTINI HERRERA LEONARDO FILIPO	D.L 1057	JEFE DE ZONA	4,000.00	48,000.00	0.00	600.00	0.00	48,600.00	1,312.20	49,912.20	4,159.35
13	QUISPE HUACHO LUIS MANUEL	D.L 1057	JEFE DE ZONA	4,000.00	48,000.00	0.00	600.00	0.00	48,600.00	1,312.20	49,912.20	4,159.35
14	SALAZAR ALEGRIA RICHARD	D.L 1057	JEFE DE ZONA	4,000.00	48,000.00	0.00	600.00	0.00	48,600.00	1,312.20	49,912.20	4,159.35
15	SPOLJARIC VALENCIA JUAN LUIS	D.L 1057	JEFE DE ZONA	4,000.00	48,000.00	0.00	600.00	0.00	48,600.00	1,312.20	49,912.20	4,159.35
16	ABARCA CAHUANA JOHN CELSO	D.L 1057	SUPERVISOR	2,500.00	30,000.00	0.00	600.00	0.00	30,600.00	1,312.20	31,912.20	2,659.35
17	AGUILAR QUILLAMA JOHNNY	D.L 1057	SUPERVISOR	2,500.00	30,000.00	0.00	600.00	0.00	30,600.00	1,312.20	31,912.20	2,659.35
18	ANCAJIMA CLAVIJO ALFREDO AGUSTIN	D.L 1057	SUPERVISOR	2,500.00	30,000.00	0.00	600.00	0.00	30,600.00	1,312.20	31,912.20	2,659.35
19	CASTANEDA PELAEZ JOSE LUIS	D.L 1057	SUPERVISOR	2,500.00	30,000.00	0.00	600.00	0.00	30,600.00	1,312.20	31,912.20	2,659.35
20	CHACALTANA GIANELLO PEDRO IDELFONSO	D.L 1057	SUPERVISOR	2,500.00	30,000.00	0.00	600.00	0.00	30,600.00	1,312.20	31,912.20	2,659.35
21	DELGADO GUERRERO LUIS ARTURO	D.L 1057	SUPERVISOR	2,500.00	30,000.00	0.00	600.00	0.00	30,600.00	1,312.20	31,912.20	2,659.35
22	FLORES RONCEROS CARMEN ROSA	D.L 1057	SUPERVISOR	2,500.00	30,000.00	0.00	600.00	0.00	30,600.00	1,312.20	31,912.20	2,659.35
23	HERNANDEZ BARBOZA PABLO CESAR	D.L 1057	SUPERVISOR	2,500.00	30,000.00	0.00	600.00	0.00	30,600.00	1,312.20	31,912.20	2,659.35
24	ORTEGA MORON MANUEL JESUS	D.L 1057	SUPERVISOR	2,500.00	30,000.00	0.00	600.00	0.00	30,600.00	1,312.20	31,912.20	2,659.35
25	PEROCHENA ALE DE OLIVA ATSARA LINDA	D.L 1057	SUPERVISOR	2,500.00	30,000.00	0.00	600.00	0.00	30,600.00	1,312.20	31,912.20	2,659.35
26	POPUCHE PANANA JOSE ANTONIO	D.L 1057	SUPERVISOR	2,500.00	30,000.00	0.00	600.00	0.00	30,600.00	1,312.20	31,912.20	2,659.35
27	RAMIREZ ESQUICHA HUGO ALBERTO	D.L 1057	SUPERVISOR	2,500.00	30,000.00	0.00	600.00	0.00	30,600.00	1,312.20	31,912.20	2,659.35
28	ROQUE LOPEZ LORGIO JOVINO	D.L 1057	SUPERVISOR	2,500.00	30,000.00	0.00	600.00	0.00	30,600.00	1,312.20	31,912.20	2,659.35
29	RUIZ CUTIPA JULIO TEOFILO	D.L 1057	SUPERVISOR	2,500.00	30,000.00	0.00	600.00	0.00	30,600.00	1,312.20	31,912.20	2,659.35
30	ZARATE ARCE EDUARDO AUGUSTO	D.L 1057	SUPERVISOR	2,500.00	30,000.00	0.00	600.00	0.00	30,600.00	1,312.20	31,912.20	2,659.35
31	NAVARRO CAMACHO EDWIN AUGUSTO	D.L 1057	JEFE DEL CCO	4,000.00	48,000.00	0.00	600.00	0.00	48,600.00	1,312.20	49,912.20	4,159.35



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCION Nº 1062 -2004-RASS
Santiago de Surco, 21 DIC. 2004

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nº 964-2004-RASS, de fecha 16 de Noviembre del 2004 se constituyó la Comisión Paritaria encargada de evaluar y proponer una fórmula de arreglo respecto al Pliego de Peticiones para el año 2005 presentado por el Sindicato de Trabajadores Empleados de la Municipalidad de Santiago de Surco;

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en esta Resolución la Comisión Paritaria, mantuvo permanentemente una serie de reuniones, a efecto de concordar el Pliego de Peticiones con la disponibilidad presupuestal y el marco legal que sustente su solución;

Que, los servidores empleados de la Municipalidad de Santiago de Surco se encuentran sujetos al régimen laboral de la actividad pública, esto es, a las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 276 – Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, por lo que le son aplicables los alcances del Decreto Supremo Nº 070-85-PCM, a efecto de negociar en forma bilateral los incrementos remunerativos por costo de vida y por condiciones de trabajo;

Que, el Decreto Supremo Nº 070-85-PCM en su artículo 2º establece que la Negociación Bilateral se ejecutará de acuerdo con las normas pertinentes del Decreto Supremo Nº 003-82-PCM de fecha 22 de Enero de 1982 y Decreto Supremo Nº 026-82-JUS de fecha 13 de Abril de 1982;

Que, bajo esta premisa con fecha 16 de Diciembre del 2004 se suscribió el Acta Final de Solución de Pliego de Peticiones 2004, celebrado entre la Municipalidad del Distrito de Santiago de Surco y el Sindicato de Trabajadores Empleados de la Municipalidad de Santiago de Surco;

Que, dentro de este ámbito normativo resulta legítimo que la Municipalidad de Santiago de Surco, a través de sus funcionarios específicamente designados por el titular de la entidad, celebre con las organización representativa de los trabajadores empleados, convenios y pactos colectivos como el celebrado con fecha 16 de Diciembre del 2004, mediante el cual se convienen diversas condiciones que involucran a las partes sometidas en el Trato Directo llevado a cabo;

Que, habiéndose cumplido con el procedimiento previsto por las normas aplicables, corresponde se apruebe el Convenio de fecha 16 de Diciembre del 2004 por el Titular del Pliego;

Con las visaciones de la Sub Gerencia de Personal, Gerencia de Administración, Gerencia Central de Administración y Rentas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal; y

De conformidad a las facultades contenidas en el inciso 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

21 DIC. 2004

RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Acta Final de Solución de Pliego de Peticiones 2005 celebrado entre la Municipalidad de Santiago de Surco y el Sindicato de Trabajadores Empleados de la Municipalidad de Santiago de Surco, el mismo que tendrá vigencia durante el período del año dos mil cinco.

Artículo Segundo.- Disponer que la Gerencia Municipal, la Gerencia de Administración y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplan en la parte pertinente con lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo Tercero.- Disponer que la Secretaría General haga de conocimiento la presente Resolución al Sindicato de Trabajadores Empleados de la Municipalidad de Santiago de Surco.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco

CARLOS DARGENT CHAMOT
ALCALDE

Municipalidad de Santiago de Surco

GABRIELA DOIG GOMEZ - CARRILLO
Secretaria General

CD/RA/jvm

ACTA DE TRATO DIRECTO

ACTA FINAL DE SOLUCION DE PLIEGO DE PETICIONES 2005, CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES EMPLEADOS MUNICIPALES

En la Oficina de la Gerencia Central de Administración y Rentas de la Municipalidad de Santiago de Surco, siendo las 16:00 horas del día 16 de Diciembre de 2004, se reunieron los miembros de la Comisión Paritaria nombrados por Resolución de Alcaldía Nº 964-2004-RASS del 16 de noviembre de 2004, estando en representación de la Corporación Municipal los señores: Carlos Bringas Constantini – Presidente, Jorge Alferrano D'Onofrio, Grover Sotelo Pariona, Jorge Torres Harrison y señora Rosa Altamirano de Delgado; en representación del Sindicato de trabajadores Empleados, los señores: Roger Palacios Matos, Rufino Reyes Salinas, Tomás Faustor Medina y Maximiliano Camacho Pretell, y sra. Alicia Cabrejos Martínez, con la finalidad de evaluar y proponer una fórmula de arreglo respecto del Pliego de Peticiones para el Año 2005, presentado por el Sindicato de Trabajadores Empleados de la Municipalidad de Santiago de Surco.

Que continuando las reuniones de revisión del pliego entre las partes, se ha llegado a esta reunión final con una fórmula de arreglo por consenso y que proponemos conforme al mandato de la Resolución antes señalada, en los términos siguientes:

PRIMERO.- Los acuerdos contenidos en la fórmula de arreglo definitivo tendrán vigencia a partir del 01 de Enero de 2005, salvo lo dispuesto en la cláusula de CIERRE DE PLIEGO cuyo beneficio es por única vez..

SEGUNDO.- Las cláusulas materia de la presente Acta serán de aplicación a todos los trabajadores empleados estables, con vínculo laboral vigente a la fecha de suscripción de la presente acta.

TERCERO.- Respecto al numeral II del pliego; referido a Acuerdos Previos, las partes reconocen que se respetan los beneficios adquiridos conforme a Ley.

CUARTO.- Respecto al numeral III del pliego; referido a las Demandas Económicas, las partes convienen con relación al ítem 3.1 que por todo concepto se efectuará un incremento equivalente al 27% de la escala remunerativa vigente, adecuándose a la estructura remunerativa que entrará en vigencia a partir del 1º de enero de 2005.

QUINTO.- Respecto al numeral III. 3.2 del pliego, la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco conviene en otorgar a los trabajadores empleados estables, la suma de Quinientos con 00/100 Nuevos Soles (S/. 500.00) por concepto de retorno de vacaciones, la que se otorgará en la oportunidad en que el Trabajador haga uso de su descanso físico vacacional acorde con el Rol de Vacaciones correspondiente.

SEXTO.- Respecto al numeral III. 3.3 del pliego, la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco conviene en otorgar a los trabajadores empleados estables la suma de UN MIL 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1,000.00) por concepto de escolaridad al inicio de la campaña escolar.

SEPTIMO.- Respecto al numeral III. 3.6 del pliego; referido a Gratificaciones, la Municipalidad otorgara una remuneración por Fiestas Patrias y una por navidad, las que corresponden conforme a Ley.

OCTAVO.- Respecto al numeral IV. 4.1 del pliego; referido a las bonificaciones por años de servicio (quinquenio) estas están fijadas por ley.

NOVENO.- Respecto al numeral IV. 4.3 del pliego; se otorgarán las facilidades a los representantes de los trabajadores del Sindicato de Empleados para el desarrollo de actividades debidamente programadas.

DECIMO.- Respecto al numeral IV. 5.1 del pliego; relacionado con el nombramiento de personal contratado, la municipalidad procederá con arreglo a la normatividad que sobre la materia y adecuada a la ley de la carrera publica que emita el gobierno.

DECIMO PRIMERO.- Respecto al numeral V. 5.2 del pliego; referido a la nivelación de remuneraciones; la municipalidad procederá de acuerdo a la reglamentación en materia de remuneraciones del servidor público.

DECIMO SEGUNDO.- Respecto al numeral V. 5.3 del pliego; la municipalidad a través de los órganos competentes desarrollará programas de capacitación a favor de los trabajadores, el que podrá ser extensivo a los familiares directos (Hijos) de acuerdo a calificación; pudiendo suscribirse convenios con Institutos Superiores o Universidades para tal fin.

CIERRE DE PLIEGO.- Las partes convienen que la municipalidad otorgará por única vez a los Trabajadores Empleados Estables y sin que se considere como precedente para lo sucesivo, por concepto de Cierre de Pliego la cantidad de CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES (s/. 5,500.00) que se abonarán de la siguiente forma : DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES (s/. 2,500.00) en Diciembre de 2004, y el saldo de TRES MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES (s/. 3,000.00) en partes iguales en Enero y Abril de 2005. Los representantes de los trabajadores solicitan que del desembolso a efectuarse en enero se descuente individualmente la cantidad de CINCUENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES (s/. 50.00) descuento que deberá contar con autorización expresa de cada trabajador; la suma recaudada será transferida al Sindicato De Trabajadores Empleados de la Municipalidad de Santiago de Surco.

Los miembros de la Comisión Paritaria, dejan constancia de haber cumplido con lo dispuesto en la Resolución Nº 964-2004-RASS del 16 de noviembre de

2004 y elevan lo actuado al despacho del Señor Alcalde, para su aprobación, firmando cada uno de sus miembros en señal de conformidad.
En Santiago de Surco, a los dieciséis días del mes de diciembre de dos mil cuatro.

En representación del Señor Alcalde

Sr. CARLOS R. BRINGAS CONSTANTINI
DNI 09153556

En representación de la Repartición

Sr. JORGE ALFERRANO D'ONOFRIO
DNI 07925901

Sr. GROVER SOTELO PARIONA
DNI 09918979

Sr. JORGE TORRES HARRISON
DNI 08226653

Sra. ROSA ALTAMIRANO de DELGADO
DNI 08855469

En representación del Sindicato de Trabajadores Empleados de la Municipalidad de Santiago de Surco :

Sr. ROGER PALACIOS MATOS
DNI 07960800

Sr. RUFINO REYES SALINAS
DNI 08291985

Sr. TOMAS FAUSTOR MEDINA
DNI 08748029

Sr. MAXIMILIANO CAMACHO PRETELL
DNI 07041621

Sra. ALICIA CABREJOS MARTINEZ
DNI 08780429

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
03 MAYO 2017
HORA: 11:20 FIRMA:
RECIBIDO

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA

0989
Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia Municipal
28 ABR. 2017
HORA: 15:05 FIRMA:
RECIBIDO

INFORME N° 327- 2017-GAJ-MSS

A : **SR. WALDO OLIVOS RENGIFO**
Gerente Municipal

ASUNTO : Pago de retribuciones a los servidores [illegible] directivos de libre designación y remoción [illegible] Laboral Especial del D. Leg. N° 1057

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
Gerencia de Administración y Finanzas
03 MAYO 2017
RECIBIDO
Hora: 09:00

REFER. : Informe N° 52-2017-GAF-MSS

FECHA : Santiago de Surco, 28 de abril de 2017

Me dirijo a usted, en virtud al documento de la referencia, mediante el cual la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita a la Gerencia Municipal determinar y unificar criterios en relación a los alcances de la Resolución N° 257-2017-RASS; siendo que su despacho con proveído contenido en el Informe N° 52-2017-GAF-MSS del 26ABR2017, requiere el pronunciamiento legal de esta Gerencia.

Al respecto, se procede a realizar el análisis legal solicitado:

ANTECEDENTES

1. Con Memorándum N° 095-2017-GM-MSS, de fecha 23 de Febrero 2017, su despacho solicitó a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, emitir opinión técnica respecto a la posibilidad de cambio de régimen laboral de los funcionarios de esta Corporación Edil, quienes se encontraban en el régimen del Decreto Legislativo N° 276, para ser designados bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, teniendo en cuenta que diversos gobiernos locales se adecuaban al mismo.

2. Con Informe N° 174-2017-SGGTH-GAF-MSS del 24 de Febrero 2017, dicha Subgerencia emite el Informe Técnico requerido, cuyos puntos importantes son:

   - La Municipalidad cuenta con el Cuadro para Asignación de Personal – Provisional, que contiene los cargos estructurales a que alude la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, de acuerdo a las necesidades institucionales, precisando que el número de servidores de confianza a que se refiere la citada Ley, no supera el 5% de los cargos ocupados en el Cuadro para Asignación de Personal – CAP.

   - Los servidores civiles que ocupan cargos de confianza con reserva de plaza en calidad de empleados nombrados o contratos bajo el régimen público del Decreto Legislativo N° 276, deberán suspender en forma perfecta su vínculo laboral a través de una licencia sin goce de remuneraciones hasta el término de su designación en el Decreto Legislativo N° 1057, con la finalidad de evitar la doble percepción.

- Al finalizar la designación, reasumirán sus funciones en la plaza de origen bajo el mismo régimen laboral (Dec. Leg. N° 276).

- Para el caso de servidores de confianza, que vienen trabajando bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, sin reserva de plaza y que posteriormente laboren en calidad de designados bajo el Decreto Legislativo N° 1057, el plazo de su contratación durará en tanto subsista su designación.

- Respecto al monto de retribución de los servidores de confianza designados bajo el Decreto Legislativo N° 1057, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, en el Informe N° 377-2011-SERVIR/GG-OAJ, señala: *"la retribución de los trabajadores contratados bajo el régimen CAS para que asuman las funciones de un directivo o funcionario de la entidad, no puede ser menor a la remuneración mínima vital ni superior a las seis (6) Unidades de Ingreso del Sector Público, contando la entidad que contrata sus servicios con un total de autonomía para fijar el monto de dicha retribución, pero dentro de los límites señalados y de acuerdo a su disponibilidad presupuestal".*

  En este punto, la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, incorporó en su informe una propuesta de retribuciones, según el siguiente cuadro:

PUESTO	RETRIBUCIÓN
Gerente Municipal	S/. 15,600.00
Gerente	S/. 13,790.00
Subgerente	S/. 9,350.00
Asesor II	S/. 12,235.00
Asesor I	S/. 9,000.00

3. Con el Memorándum N° 300-2017-GPP-MSS del 28 de Febrero 2017, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto comunica que en el Presupuesto Institucional Modificado se encuentra previsto el crédito presupuestario del gasto 2.3.2.8.1.1 "Contrato Administrativo de Servicios" y 2.3.2.8.1.2 "Contribuciones a EsSalud de C.A.S.", hasta por el monto ascendente a S/4'872,520.50 Soles para el año fiscal 2017, en los rubros 08. Impuestos Municipales y 09. Recursos Directamente Recaudados.

4. Mediante Informe N° 161-2017-GAJ-MSS, del 28 de Febrero de 2017, esta gerencia opina que es procedente que los directivos de confianza y los servidores civiles (empleados) que ocupan cargos de confianza (directivos) sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 276 que presten servicios en la Municipalidad, pueden tener vínculo laboral como designados bajo el régimen CAS – Decreto Legislativo N° 1057. En los numerales 7, 8 y 9 de nuestro análisis, se desarrolló lo concerniente a la retribución de los servidores de confianza y directivos designados bajo el régimen laboral especial CAS de contratación directa, de lo que se tiene como resaltante:

   - Mediante Informe Legal N° 377-2011-SERVIR/GG/OAJ, SERVIR como ente rector en la gestión de recursos humanos establece que la entidad cuenta con autonomía para fijar los montos de la retribución de los servidores antes mencionados, teniendo como condiciones que se encuentre dentro de los parámetros de no ser menor a la remuneración mínima vital ni

mayor a las seis (06) unidades de ingreso del sector público[1], y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de cada entidad[2].

- La Subgerencia de Gestión del Talento Humano, en su Informe N° 174-2017-SGGTH-GAF-MSS propuso el cuadro de las retribuciones, en caso se apruebe el cambio de régimen laboral, se reprodujo el mismo para graficar la propuesta en nuestro informe.

5. Con Memorándum N° 121-2017-GM-MSS, de fecha 03 de Marzo de 2017, vuestro despacho remite a la Secretaría General la propuesta técnica para el cambio de régimen laboral de los funcionarios de la Municipalidad del Decreto Legislativo N° 276 al Decreto Legislativo N° 1057, precisando que dicha propuesta se halla respaldada por el Informe N° 174-2017-SGGTH-GAF-MSS de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, contando con la opinión técnica jurídica favorable de esta Gerencia, encontrando sustento legal en la primera disposición complementaria final de la Ley N° 29849 y en diversos informes de SERVIR, que indican la forma de aplicación de la norma legal; motivo por los cuales, remite los actuados administrativos para la expedición de la correspondiente resolución de alcaldía, que formalice la propuesta en mención.

ANÁLISIS

1. Mediante Resolución N° 257-2017-RASS, de fecha 06 de marzo de 2017, se resuelve:

   Artículo Primero: Disponer que la contratación de empleados de confianza y directivos de libre designación y remoción, se sujetará al régimen de contratación administrativa de servicios (CAS) – Decreto Legislativo N° 1057.

   Artículo Segundo: Disponer el cambio de régimen de contratación de los empleados de confianza y directivos de libre designación y remoción, del Decreto Legislativo N° 276 al Decreto Legislativo N° 1057.

   (...)

   Artículo Quinto: Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas y Subgerencia de Gestión del Talento Humano, el cumplimiento de la presente Resolución.

2. La Gerencia de Administración y Finanzas, formula dos consultas mediante el informe de la referencia, a partir de haber advertido que la Resolución N° 257-2017-RASS, en la parte considerativa ha señalado que la entidad cuenta con autonomía para fijar el monto de la retribución dentro de los límites señalados en la norma pertinente, sin embargo, en su parte resolutiva no indica el monto de la retribución mensual que percibirán los empleados de confianza y directivos de libre designación y remoción que pasarán al Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057.

3. Las consultas consisten en dilucidar si es necesaria la modificación de la Resolución N° 257-2017-RASS, especificando en la parte resolutiva la retribución mensual que percibirán los empleados de confianza y directivos de libre

[1] La unidad de Ingreso del Sector Público asciende a S/. 2,600, de acuerdo al D.S. N° 067-2016-PCM

[2] Primera Disposición Complementaria y Final del Reglamento del D. Leg. N° 1057, aprobado por D.S. N° 075-2008-PCM
Art. 2 del D.U. N° 038-2006, que modifica la Ley N° 28212
Numeral 10.3 del artículo 10 de la Ley N° 30518 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017.

designación y remoción, que pertenecen al Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, propuesta en el Informe N° 174-2017-SGGTH-GAF-MSS de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano?.

Con relación a esta consulta, debemos recurrir a la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, cuyo artículo 6, numeral 6.1 establece respecto a la motivación del acto administrativo: *"6.1 La motivación deberá ser expresa, mediante una relación concreta y directa de los hechos probados relevantes del caso específico, y la exposición de las razones jurídicas y normativas que con referencia directa a los anteriores justifican el acto adoptado"*

En ese orden de ideas, para analizar la resolución de alcaldía en cuestión, se debe recurrir a su parte considerativa, donde encontramos que su séptimo considerando se aboca exclusivamente a la retribución de los servidores de confianza y directivos designados bajo el régimen laboral especial CAS de contratación directa, invocando el Informe Legal N° 377-2011-SERVIR/GG/OAJ, sobre la autonomía de la que gozan las entidades para fijar los montos de la retribución de los servidores antes mencionados, cuyos límite inferior es la remuneración mínima vital y el límite superior es las seis (06) unidades de ingreso del sector público, y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de cada entidad; siendo que, los topes mencionados tienen su respectivo sustento legal en las normas glosadas en el pie de página anterior.

En los considerandos subsiguientes (octavo, noveno y décimo), se sigue una secuencia lógica en relación a la retribución en cuestión, así se tiene respectivamente: a) la Gerencia de Administración y Finanzas hace suyo en todos sus extremos el Informe N° 174-2017-SGGTH-GAF-MSS de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano (entiéndase que se incluye el cuadro de retribuciones que forma parte de la propuesta de dicha unidad orgánica); b) luego, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto comunica la disponibilidad presupuestaria hasta por el monto ascendente a S/. 4'872,520.50 Soles para el año fiscal 2017, debiendo resaltar que la disponibilidad presupuestaria se basó en el cuadro de retribuciones contenido en el Informe N° 174-2017-SGGTH-GAF-MSS, tal como es mencionado en el Memorándum N° 300-2017-GPP-MSS, al indicar expresamente: *"Asimismo adjunta una propuesta de niveles remunerativos, el mismo que del periodo de marzo a diciembre del 2017, asciende a S/. 4'872,520.50 Soles"*; y, c) la Gerencia de Asesoría Jurídica opina por la procedencia del vínculo laboral en el régimen CAS - Decreto Legislativo N° 1057, de aquellos directivos de confianza y los servidores civiles (empleados) que ocupan cargos de confianza (directivos) sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 276 que presten servicios en la Municipalidad, siendo innegable que para llegar a dicha conclusión se analizó igualmente el Informe N° 174-2017-SGGTH-GAF-MSS de forma integral, es decir, incluyéndose el cuadro de retribuciones conforme se ha detallado en el punto 4 de los antecedentes del presente informe.

Finalmente, como último escalón del trámite para la expedición de la Resolución N° 257-2017-RASS, la Gerencia Municipal dio el impulso necesario remitiendo a la Secretaría General todos los actuados, esto es, la propuesta técnica para el cambio de régimen laboral de los funcionarios de la Municipalidad del Decreto Legislativo N° 276 al Decreto Legislativo N° 1057, propuesta que se origina en el Informe N° 174-2017-SGGTH-GAF-MSS de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, incluyendo el cuadro remunerativo, que no ha sido cuestionado en ninguna de las unidades orgánicas que han emitido opinión favorable para la dación del acto que resuelve disponer que la contratación de empleados de confianza y directivos de libre designación y remoción, se sujetará al régimen de contratación administrativa de servicios (CAS) – Decreto Legislativo N° 1057; así como, el

cambio de régimen de contratación de los empleados de confianza y directivos de libre designación y remoción, del Decreto Legislativo N° 276 al Decreto Legislativo N° 1057.

4. El artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, recoge los principios que sustentan el procedimiento administrativo, en consecuencia, sus actuaciones se fundamentan en ellos y, como tal, deben ser interpretadas bajo dicho contexto legal, sin dejar los principios generales del derecho administrativo, por constituir fuentes del procedimiento administrativo, además.

   Dentro de los principios del procedimiento administrativo aplicables al caso tenemos:

   Principio de legalidad.- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

   Principio de informalismo.- Las normas de procedimiento deben ser interpretadas en forma favorable a la admisión y decisión final de las pretensiones de los administrados, de modo que sus derechos e intereses no sean afectados por la exigencia de aspectos formales que puedan ser subsanados dentro del procedimiento, siempre que dicha excusa no afecte derechos de terceros o el interés público.

   Principio de buena fe procedimental.- La autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe. La autoridad administrativa no puede actuar contra sus propios actos, salvo los supuestos de revisión de oficio contemplados en la presente Ley. Ninguna regulación del procedimiento administrativo puede interpretarse de modo tal que ampare alguna conducta contra la buena fe procedimental.

De conformidad con los principios glosados, la Resolución N° 257-2017-RASS debe ser aplicada por la Gerencia Municipal, la Gerencia Planeamiento y Presupuesto, la Gerencia de Administración y Finanzas y la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, teniendo en consideración los mismos, al haber sido encargado su cumplimiento, de acuerdo al artículo quinto de la citada Resolución.

CONCLUSIÓN

Las unidades orgánicas encargadas del cumplimiento de la Resolución N° 257-2017-RASS, deben interpretarlo para su aplicación, bajo los principios del procedimiento administrativo que se describen en el análisis del presente informe; toda vez que, el acto administrativo en mención, goza de la legalidad requerida para su expedición y no contraviene ninguna norma.
Asimismo, al encontrarse debidamente sustentado en informes técnicos que no han sido materia de observación en ningún extremo, éstos deben ser tomados en cuenta en su integridad al momento de dar cumplimiento de la Resolución N° 257-2017-RASS.
En consecuencia, no resulta necesaria modificación alguna de la Resolución N° 257-2017-RASS, por las razones antes expuestas; debiendo adoptar las unidades orgánicas encargadas de su ejecución, las acciones administrativas que correspondan.

Atentamente,
EVD/jha

Municipalidad de Santiago de Surco
EDWIN JIM VALDIVIA DEVOTO
Gerente de Asesoría Jurídica

V° B° GAF
Para proceder de acuerdo a facultades

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

0966
Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia Municipal
26 ABR. 2017
HORA: 1615 FIRMA:
RECIBIDO

INFORME N° 52- 2017-GAF-MSS

A : **SR. WALDO OLIVOS RENGIFO**
Gerente Municipal

ASUNTO : Pago de retribuciones a los servidores de confianza y directivos de libre designación y remoción, bajo el Régimen Laboral Especial del D. Leg. N° 1057

REFER. : Resolución N° 257-2017-RASS

FECHA : Santiago de Surco, 26 ABR. 2017

Me dirijo a usted, en mérito al documento de la referencia, con la finalidad de exponer lo siguiente:

1. Con Memorándum N° 095-2017-GM-MSS, de fecha 23 de Febrero 2017, el Gerente Municipal solicitó a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, emitir opinión técnica respecto a la posibilidad de cambio de régimen laboral de los funcionarios de esta Corporación Edil, quienes se encontraban en el régimen del Decreto Legislativo N° 276, para ser designados bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, teniendo en cuenta que diversos gobiernos locales se adecuaban al mismo.

2. Con Informe N° 174-2017-SGGTH-GAF-MSS del 24 de Febrero 2017, dicha Subgerencia emite el Informe Técnico requerido, señalando entre otros puntos:

   - La Municipalidad cuenta con el Cuadro para Asignación de Personal – Provisional, que contiene los cargos estructurales a que alude la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, de acuerdo a las necesidades institucionales, precisando que el número de servidores de confianza a que se refiere la citada Ley, no supera el 5% de los cargos ocupados en el Cuadro para Asignación de Personal – CAP.

   - Los servidores civiles que ocupan cargos de confianza con reserva de plaza en calidad de empleados nombrados o contratos bajo el régimen público del Decreto Legislativo N° 276, deberán suspender en forma perfecta su vínculo laboral a través de una licencia sin goce de remuneraciones hasta el término de su designación en el Decreto Legislativo N° 1057, con la finalidad de evitar la doble percepción.

   - Al finalizar la designación, reasumirán sus funciones en la plaza de origen bajo el mismo régimen laboral (Dec. Leg. N° 276).
   - Para el caso de servidores de confianza, que vienen trabajando bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, sin reserva de plaza y que posteriormente

laboren en calidad de designados bajo el Decreto Legislativo N° 1057, el plazo de su contratación durará en tanto subsista su designación.

- Respecto al monto de retribución de los servidores de confianza designados bajo el Decreto Legislativo N° 1057, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, en el Informe N° 377-2011-SERVIR/GG-OAJ, señala: *"la retribución de los trabajadores contratados bajo el régimen CAS para que asuman las funciones de un directivo o funcionario de la entidad, no puede ser menor a la remuneración mínima vital ni superior a las seis (6) Unidades de Ingreso del Sector Público, contando la entidad que contrata sus servicios con un total de autonomía para fijar el monto de dicha retribución, pero dentro de los límites señalados y de acuerdo a su disponibilidad presupuestal"*; para tal efecto, el citado informe incorporó una propuesta cuantitativa para las retribuciones, como sigue:

PUESTO	RETRIBUCIÓN en S/.
Gerente Municipal	15,600.00
Gerente	13,790.00
Subgerente	9,350.00
Asesor II	12,235.00
Asesor I	9,000.00

3. Con el Memorándum N° 300-2017-GPP-MSS del 28 de Febrero 2017, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto comunica que en el Presupuesto Institucional Modificado se encuentra previsto el crédito presupuestario del gasto 2.3.2.8.1.1 "Contrato Administrativo de Servicios" y 2.3.2.8.1.2 "Contribuciones a EsSalud de C.A.S.", hasta por el monto ascendente a S/4'872,520.50 Soles para el año fiscal 2017, en los rubros 08. Impuestos Municipales y 09. Recursos Directamente Recaudados.

4. Mediante Informe N° 161-2017-GAJ-MSS, del 28 de Febrero de 2017, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que es PROCEDENTE que los directivos de confianza y los servidores civiles (empleados) que ocupan cargos de confianza (directivos) sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 276 que presten servicios en la Municipalidad, pueden tener vínculo laboral como designados bajo el régimen CAS – Decreto Legislativo N° 1057, recogiendo en el punto 9 de su análisis, que la Subgerencia de Gestión del Talento Humano propuso el cuadro de las retribuciones, en caso se apruebe el cambio de régimen laboral.

5. Con Memorándum N° 121-2017-GM-MSS, de fecha 03 de Marzo de 2017, vuestro despacho remite a la Secretaría General la propuesta para el cambio de régimen laboral de los funcionarios de la Municipalidad del Decreto Legislativo N° 276 al Decreto Legislativo N° 1057, remitiendo los actuados administrativos para la expedición de la correspondiente resolución de alcaldía, que formalice la propuesta.

6. Mediante Resolución N° 257-2017-RASS, de fecha 06 de marzo de 2017, se resuelve en el primer artículo: *"Disponer que la contratación de empleados de confianza y directivos de libre designación y remoción, se sujetará al régimen de contratación administrativa de servicios (CAS) – Decreto Legislativo N° 1057"*.

7. Estando al trámite de pago de las retribuciones del mes de abril de los corrientes, esta gerencia ha advertido que la Resolución N° 257-2017-RASS, si bien en su sétimo

considerando ha señalado que la entidad cuenta con autonomía para fijar el monto de la retribución, pero, dentro de los límites señalados, esto es, no menor a la remuneración mínima vital y no superior a las seis (06) Unidades de Ingreso del Sector Público (S/. 2,600.00); en su parte resolutiva no indica el monto de la retribución mensual que percibirán los empleados de confianza y directivos de libre designación y remoción que pasarán al Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057.

En consecuencia, previo a dicho pago, se recurre a su despacho con la finalidad de determinar y unificar criterios en relación a los alcances de la Resolución N° 257-2017-RASS, esclareciendo si:

1. ¿Resulta necesario que la Resolución N° 257-2017-RASS sea modificada en su contenido, especificando en la parte resolutiva la retribución mensual que percibirán los empleados de confianza y directivos de libre designación y remoción, que pertenecen al Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, propuesta en el Informe N° 174-2017-SGGTH-GAF-MSS de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano?.

2. De ser negativa la respuesta anterior, entonces, ¿debe entenderse tácitamente que el Informe N° 174-2017-SGGTH-GAF-MSS al ser consignado en la parte considerativa de la Resolución N° 257-2017-RASS, resulta suficiente para tener como aprobada la propuesta de retribuciones que contiene, por ende, aplicable a cada pago de retribuciones de los empleados de confianza y directivos de libre designación y remoción, que pertenecen al Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057; teniendo en cuenta además que, se cuenta con opinión jurídica favorable y la conformidad de su despacho?

Es todo cuanto tengo que informar, a la espera de sus disposiciones.

Atentamente,

Municipalidad de Santiago de Surco
FERNANDO GUZMAN VELA
Gerente de Administración y Finanzas

A: GAJ
Para opinión y recomendación legal

FGV/nfm

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
Gerencia de Asesoría Jurídica
27 ABR 2017
RECIBIDO
Firma: ..... Hora: 9:20

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

0966
Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia Municipal
26 ABR. 2017
HORA: 18:15 FIRMA:
RECIBIDO

INFORME N° 52- 2017-GAF-MSS

A : **SR. WALDO OLIVOS RENGIFO**
Gerente Municipal

ASUNTO : Pago de retribuciones a los servidores de confianza y directivos de libre designación y remoción, bajo el Régimen Laboral Especial del D. Leg. N° 1057

REFER. : Resolución N° 257-2017-RASS

FECHA : Santiago de Surco, 26 ABR. 2017

Me dirijo a usted, en mérito al documento de la referencia, con la finalidad de exponer lo siguiente:

1. Con Memorándum N° 095-2017-GM-MSS, de fecha 23 de Febrero 2017, el Gerente Municipal solicitó a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, emitir opinión técnica respecto a la posibilidad de cambio de régimen laboral de los funcionarios de esta Corporación Edil, quienes se encontraban en el régimen del Decreto Legislativo N° 276, para ser designados bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, teniendo en cuenta que diversos gobiernos locales se adecuaban al mismo.

2. Con Informe N° 174-2017-SGGTH-GAF-MSS del 24 de Febrero 2017, dicha Subgerencia emite el Informe Técnico requerido, señalando entre otros puntos:

   - La Municipalidad cuenta con el Cuadro para Asignación de Personal – Provisional, que contiene los cargos estructurales a que alude la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, de acuerdo a las necesidades institucionales, precisando que el número de servidores de confianza a que se refiere la citada Ley, no supera el 5% de los cargos ocupados en el Cuadro para Asignación de Personal – CAP.

   - Los servidores civiles que ocupan cargos de confianza con reserva de plaza en calidad de empleados nombrados o contratos bajo el régimen público del Decreto Legislativo N° 276, deberán suspender en forma perfecta su vínculo laboral a través de una licencia sin goce de remuneraciones hasta el término de su designación en el Decreto Legislativo N° 1057, con la finalidad de evitar la doble percepción.

   - Al finalizar la designación, reasumirán sus funciones en la plaza de origen bajo el mismo régimen laboral (Dec. Leg. N° 276).
   - Para el caso de servidores de confianza, que vienen trabajando bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, sin reserva de plaza y que posteriormente

laboren en calidad de designados bajo el Decreto Legislativo N° 1057, el plazo de su contratación durará en tanto subsista su designación.

- Respecto al monto de retribución de los servidores de confianza designados bajo el Decreto Legislativo N° 1057, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, en el Informe N° 377-2011-SERVIR/GG-OAJ, señala: *"la retribución de los trabajadores contratados bajo el régimen CAS para que asuman las funciones de un directivo o funcionario de la entidad, no puede ser menor a la remuneración mínima vital ni superior a las seis (6) Unidades de Ingreso del Sector Público, contando la entidad que contrata sus servicios con un total de autonomía para fijar el monto de dicha retribución, pero dentro de los límites señalados y de acuerdo a su disponibilidad presupuestal"*; para tal efecto, el citado informe incorporó una propuesta cuantitativa para las retribuciones, como sigue:

PUESTO	RETRIBUCIÓN en S/.
Gerente Municipal	15,600.00
Gerente	13,790.00
Subgerente	9,350.00
Asesor II	12,235.00
Asesor I	9,000.00

3. Con el Memorándum N° 300-2017-GPP-MSS del 28 de Febrero 2017, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto comunica que en el Presupuesto Institucional Modificado se encuentra previsto el crédito presupuestario del gasto 2.3.2.8.1.1 "Contrato Administrativo de Servicios" y 2.3.2.8.1.2 "Contribuciones a EsSalud de C.A.S.", hasta por el monto ascendente a S/4'872,520.50 Soles para el año fiscal 2017, en los rubros 08. Impuestos Municipales y 09. Recursos Directamente Recaudados.

4. Mediante Informe N° 161-2017-GAJ-MSS, del 28 de Febrero de 2017, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que es PROCEDENTE que los directivos de confianza y los servidores civiles (empleados) que ocupan cargos de confianza (directivos) sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 276 que presten servicios en la Municipalidad, pueden tener vínculo laboral como designados bajo el régimen CAS – Decreto Legislativo N° 1057, recogiendo en el punto 9 de su análisis, que la Subgerencia de Gestión del Talento Humano propuso el cuadro de las retribuciones, en caso se apruebe el cambio de régimen laboral.

5. Con Memorándum N° 121-2017-GM-MSS, de fecha 03 de Marzo de 2017, vuestro despacho remite a la Secretaría General la propuesta para el cambio de régimen laboral de los funcionarios de la Municipalidad del Decreto Legislativo N° 276 al Decreto Legislativo N° 1057, remitiendo los actuados administrativos para la expedición de la correspondiente resolución de alcaldía, que formalice la propuesta.

6. Mediante Resolución N° 257-2017-RASS, de fecha 06 de marzo de 2017, se resuelve en el primer artículo: *"Disponer que la contratación de empleados de confianza y directivos de libre designación y remoción, se sujetará al régimen de contratación administrativa de servicios (CAS) – Decreto Legislativo N° 1057".*

7. Estando al trámite de pago de las retribuciones del mes de abril de los corrientes, esta gerencia ha advertido que la Resolución N° 257-2017-RASS, si bien en su sétimo

considerando ha señalado que la entidad cuenta con autonomía para fijar el monto de la retribución, pero, dentro de los límites señalados, esto es, no menor a la remuneración mínima vital y no superior a las seis (06) Unidades de Ingreso del Sector Público (S/. 2,600.00); en su parte resolutiva no indica el monto de la retribución mensual que percibirán los empleados de confianza y directivos de libre designación y remoción que pasarán al Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057.

En consecuencia, previo a dicho pago, se recurre a su despacho con la finalidad de determinar y unificar criterios en relación a los alcances de la Resolución N° 257-2017-RASS, esclareciendo si:

1. ¿Resulta necesario que la Resolución N° 257-2017-RASS sea modificada en su contenido, especificando en la parte resolutiva la retribución mensual que percibirán los empleados de confianza y directivos de libre designación y remoción, que pertenecen al Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, propuesta en el Informe N° 174-2017-SGGTH-GAF-MSS de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano?.

2. De ser negativa la respuesta anterior, entonces, ¿debe entenderse tácitamente que el Informe N° 174-2017-SGGTH-GAF-MSS al ser consignado en la parte considerativa de la Resolución N° 257-2017-RASS, resulta suficiente para tener como aprobada la propuesta de retribuciones que contiene, por ende, aplicable a cada pago de retribuciones de los empleados de confianza y directivos de libre designación y remoción, que pertenecen al Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057; teniendo en cuenta además que, se cuenta con opinión jurídica favorable y la conformidad de su despacho?

Es todo cuanto tengo que informar, a la espera de sus disposiciones.

Atentamente,

Municipalidad de Santiago de Surco
FERNANDO GUZMAN VELA
Gerente de Administración y Finanzas

A: GAJ
Para opinión y recomendación legal

FGV/nfm

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
Gerencia de Asesoría Jurídica
27 ABR 2017
RECIBIDO
Firma: ..... Hora: 9:20

Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCION N° 257-2017-RASS
Santiago de Surco, 06 MAR. 2017

EL TENIENTE ALCALDE ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDÍA DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO: El Memorándum N° 096-2017-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe N° 174-2017-SGGTH-GAF-MSS de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, el Memorándum N° 184-2017-GAF-MSS de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Memorándum N° 300-2017-GPP-MSS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 161-2017-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre cambio de régimen laboral de los funcionarios de la Municipalidad del Decreto Legislativo N° 276 al Decreto Legislativo N° 1057, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 507-MSS, de fecha 26.12.2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), la Estructura Orgánica y el Organigrama de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, el que ha sido modificado mediante Ordenanza N° 542-MSS, de fecha 08.07.2016;

Que, mediante Resolución N° 823-2016-RASS del 08.09.2016, se aprobó el Cuadro de Asignación de Personal - CAP provisional por reordenamiento de cargos de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, en función al Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza N° 507-MSS, modificada por Ordenanza N° 542-MSS;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales, establece que "El personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4 de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la entidad.";

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, en el Informe Técnico N° 642-2014- SERVIR/GPGSC, alude al Informe Legal N° 478-2012-SERVIR/GG-OAJ, en el sentido que la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, señala que el personal del empleo público, clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, puede ser contratado mediante el régimen de contratación administrativa de servicios, estando excluido de la realización del concurso público referido en el artículo 8° de la Ley N° 29849 empero el puesto de confianza debe estar previsto en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la entidad, respetando los porcentajes máximos que la Ley Marco del Empleo Público fija en cada categoría que puede existir en la entidad, que para empleados de confianza es del 5% de los cargos ocupados en el Cuadro para Asignación de Personal — CAP;

Que, mediante Informe N° 174-2017-SGGTH-GAF-MSS, la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, señala que la Municipalidad de Santiago de Surco, cuenta con el Cuadro para Asignación de Personal — Provisional, que contienen los cargos estructurales, a que alude la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público, de acuerdo a las necesidades institucionales, precisando que el número de servidores de confianza a que se refiere la citada Ley N° 28175, no supera el 5% de los cargos ocupados en el Cuadro para Asignación de Personal — CAP;

Que, la mencionada Subgerencia enfatiza respecto a los servidores civiles que ocupan cargos de confianza con reserva de plaza en calidad de empleados nombrados o contratados bajo el régimen público del Decreto Legislativo N° 276, que a fin de evitar la doble percepción, ellos deberán suspender en forma perfecta su vínculo laboral, a través de una licencia sin goce de remuneraciones hasta el término de su designación en el Decreto Legislativo N° 1057, pues al finalizar esta, reasumirán sus funciones en la plaza de origen bajo el mismo régimen laboral, es decir, el Decreto Legislativo N° 276. Para el caso de servidores de confianza, que vienen trabajando bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, sin reserva de plaza, y que posteriormente laboren en calidad de designados bajo el Decreto Legislativo N° 1057, el plazo de su contratación durará en tanto subsista su designación;

Que, respecto a la retribución de los servidores de confianza designados bajo el Decreto Legislativo N° 1057, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, señala en el Informe Legal N° 377-SERVIR/GG/OAJ del 03MAY2011, que "la entidad que contrata los servicios de trabajadores bajo el régimen CAS para que asuman las funciones de un directivo o funcionario de la misma, cuenta con total autonomía para fijar el monto de dicha retribución, pero dentro de los límites señalados, esto es, no menor a la remuneración mínima vital y no superior a las seis (06) Unidades de Ingreso del Sector Público, la cual a la fecha es de S/. 2,600.00, conforme lo establece el Decreto Supremo N° 067-2016-PCM, y de acuerdo a su disponibilidad presupuestal", estos topes han sido refrendados por la Primera Disposición Complementaria y Final del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 (ninguna entidad pública puede suscribir un contrato CAS por un monto menor al de la remuneración mínimo vital), aprobada por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, así como el artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 038-2006, que modifica la Ley N° 28212; y en el numeral 10.3 del artículo 10° de la Ley N° 30518 — Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017 referida a medidas en materia de bienes y servicios, respectivamente;

Que, mediante Informe N° 27-2017-GAF-MSS la Gerencia de Administración y Finanzas hace suyo en todos sus extremos el contenido del Informe N° 174-2017-SGGTH-GAF-MSS;

Que, mediante Memorándum N° 300-2017-GPP-MSS, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señala que existe disponibilidad presupuestaria al encontrarse previsto el crédito presupuestado la específica del gasto 2.3.2.8.1 1 "Contrato Administrativo de Servicios" y 2.3.2.8.1 2 "Contribuciones a EsSalud de C.A.S.", hasta por el monto ascendente a S/ 4'872,520.50 soles para el año fiscal 2017, en los rubros 08. Impuestos Municipales y 09. Recursos Directamente Recaudados;

Que, con Informe N° 161-2017-GAJ-MSS la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es procedente que los directivos de confianza y los servidores civiles (empleados) que ocupan cargos de confianza (directivos) sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 276, que presten servicios en la Municipalidad, pueden tener vínculo laboral como designados bajo el régimen CAS - Decreto Legislativo N° 1057;

Que, continua señalando que de acuerdo al Informe Técnico N° 642-2014-SERVIR/GPGSC, "la contratación del personal funcionario de confianza sujeto a contratación administrativa de servicios (CAS) tiene por finalidad ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal de la Entidad (CAP), sin la necesidad de pasar por un concurso público de méritos y no requerirse de un nuevo acto administrativo de designación, en la medida que éste es independiente al régimen laboral"; en ese sentido, por economía procedimental, sugiere se emita una sola resolución que determine el cambio de régimen del Decreto Legislativo N° 276 al Decreto Legislativo N° 1057, enfatizando para el caso de los directivos con reserva de plaza, que estos reasumirán sus funciones al término de la designación;

Que, finalmente precisa que el cambio de régimen laboral (Decreto Legislativo N° 276 al Decreto Legislativo N° 1057) conlleva a la liquidación de beneficios sociales, en ese sentido, deberá liquidarse a los funcionarios que se regulaban bajo el régimen anterior (Decreto Legislativo N° 276); sin embargo, el pago de dichos derechos se hará efectivo cuando termine la relación laboral con la Municipalidad;

Que mediante el Artículo Segundo del Acuerdo de Concejo N° 18-2017-ACSS-del 06.03.2017, se encarga al Teniente Alcalde William David Marín Vicente, el Despacho de Alcaldía del 06 al 10 de marzo de 2017;

Estando el Informe N° 161-2017-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de la facultad que confiere el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER que la contratación de empleados de confianza y directivos de libre designación y remoción se sujetara al régimen de contratación administrativa de servicios (CAS) - Decreto Legislativo N° 1057.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER el cambio del régimen de contratación de los empleados de confianza y directivos de libre designación y remoción, del Decreto Legislativo N° 276 al Decreto Legislativo N° 1057.

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR que de los empleados de confianza y directivos actualmente designados con reserva de plaza, han de reasumir sus funciones al término de la designación.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que, en mérito al cambio de régimen laboral, deberá practicarse la liquidación de beneficios sociales a los funcionarios que se regulaban bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276; pago que se hará efectivo cuando termine la relación laboral con la Municipalidad

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas y Subgerencia de Gestión del Talento Humano, el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco
PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO
Secretario General

Municipalidad de Santiago de Surco
WILLIAM DAVID MARIN VICENTE
Teniente Alcalde
Encargado del Despacho de Alcaldía

WMV/PMR/lmt

GERENCIA MUNICIPAL

MEMORÁNDUM N° 121 -2017-GM-MSS

A : Sr. PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO
Secretario General

ASUNTO : Cambio de régimen laboral de los funcionarios de la Municipalidad de Santiago de Surco del Decreto Legislativo N° 276 al Decreto Legislativo N° 1057

REF. : Memorándum N° 095-2017-GM-MSS
Informe N° 174-2017-SGGTH-GAF-MSS
Memorándum N° 184-2017-GAF-MSS
Memorandum N° 300-2017-GPP-MSS
Informe N° 161-2017-GAJ-MSS

FECHA : Santiago de Surco, 03 MAR. 2017

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
SECRETARIA GENERAL
06 MAR. 2017
RECIBIDO
Hora: ..... Firma: .....

Mediante el presente, se remite la propuesta técnica sobre cambio de régimen laboral de los funcionarios de la Municipalidad de Santiago de Surco del Decreto Legislativo N° 276 al Decreto Legislativo N° 1057, la que viene respaldada por la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, mediante Informe N° 174-2017-SGGTH-GAF-MSS.

Asimismo, la propuesta cuenta con la opinión técnica jurídica favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la que manifiesta que el sustento legal para el cambio de régimen se encuentra en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, que señala que "el personal del empleo público, clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, puede ser contratado mediante el régimen de contratación administrativa de servicios, estando excluido de la realización del concurso público referido en el artículo 8° de la Ley N° 29849, así como en diversos informes de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, que precisan la forma de aplicación de la norma legal.

Por lo expuesto, considero procedente la propuesta para el cambio de régimen laboral de los funcionarios de la Municipalidad de Santiago de Surco del Decreto Legislativo N° 276 al Decreto Legislativo N° 1057; en este sentido, se remiten los actuados administrativos con la finalidad de emitir la correspondiente resolución de alcaldía, que formalice la propuesta.

Atentamente,

Municipalidad de Santiago de Surco
WALDO OLIVOS RENGIFO
Gerente Municipal

WOR

GERENCIA DE ASESORÍA JURIDICA

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia Municipal
28 FEB. 2017
HORA: FIRMA:
RECIBIDO
0469

INFORME N° 161 -2017-GAJ-MSS

A : Sr. WALDO OLIVOS RENGIFO
Gerente Municipal

ASUNTO : Opinión legal respecto a la posibilidad de cambio de régimen Laboral de los funcionarios de la Corporación, que se encuentran en el régimen del Decreto Legislativo N° 276 para ser designados bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057.

REFERENCIA : Informe N° 27-2017-GAF-MSS del 28FEB2017

FECHA : Santiago de Surco, 28 FEB. 2017

Me dirijo a usted en atención al informe de la referencia respecto al pedido de su despacho formulado mediante Memorándum N° 095-2017-GM, consistente en la posibilidad de cambio de régimen laboral de los funcionarios de la Municipalidad del Decreto Legislativo N° 276 al Decreto Legislativo N° 1057.

ANTECEDENTES:

1. Conforme al artículo 2° literal e) de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, el "Servidor de confianza. Es un servidor civil que forma parte del entorno directo e inmediato de los funcionarios públicos o directivos públicos y cuya permanencia en el Servicio Civil está determinada y supeditada a la confianza por parte de la persona que lo designó. Puede formar parte del grupo de directivos públicos, servidor civil de carrera o servidor de actividades complementarias. *Ingresa sin concurso público de méritos*, sobre la base del poder discrecional con que cuenta el funcionario que lo designa. No conforma un grupo y se sujeta a las reglas que correspondan al puesto que ocupa".

2. Los funcionarios públicos, que de acuerdo al artículo 4° de la Ley N° 28175, se clasifican en: a) De elección popular y directa y universal o confianza política originaria; b) De nombramiento y remoción; c) De nombramiento y remoción regulados. Compartiendo la postura de SERVIR, consideramos que la aplicación de la 1ra. Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 – Ley que establece la Eliminación Progresiva del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, se circunscribe a los funcionarios de libre nombramiento y remoción, fundamento que es corroborado por el Informe Legal N° 478-2012-SERVIR/GG-OAJ.

3. La Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales; prescribe que el personal descrito en los numerales 1. y 2. del artículo 4° de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8° de la Ley N° 29849, es decir del concurso público; asimismo, preceptúa que este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la entidad, pues la preexistencia del cargo estructural en el documento

interno de gestión, sirve para acreditar la necesidad institucional que se encuentra estrechamente relacionada con el funcionamiento de la entidad.

4. La Autoridad Nacional del Servicio Civil, en el Informe Técnico N° 642-2014-SERVIR/GPGSC, alude al Informe Legal N° 478-2012-SERVIR/GG-OAJ, en el sentido que la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, señala que "el personal del empleo público, clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, puede ser contratado mediante el régimen de contratación administrativa de servicios, estando excluido de la realización del concurso público referido en el artículo 8° de la Ley N° 29849.

5. Asimismo el Informe Legal N° 478-2012-SERVIR/GG-OAJ señala: "la Ley Marco del Empleo Público, distingue entre las categorías de empleado de confianza y directivo superior, y establece los porcentajes máximos que en cada categoría pueden existir en la entidad. En consecuencia, la contratación de empleados de confianza y directivos de libre designación y remoción bajo el régimen de contratación administrativa de servicios, al amparo de la primera disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, debe respetar el porcentaje máximo que la Ley Marco del Empleo Público establece para cada categoría (el porcentaje máximo de empleados de confianza es de 5%)". Asimismo refiere, respecto a la contratación bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, que: "Para dicho efecto, no resulta necesario pasar por un concurso público de méritos, empero el puesto de confianza debe estar previsto en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la entidad. Asimismo, no se requerirá un nuevo acto administrativo de designación, en la medida que éste es independiente al régimen laboral".

ANALISIS:

1. Conforme al Informe N° 174-2017-SGGTH-GAF-MSS de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, el Cuadro para Asignación de Personal – Provisional, que de acuerdo a las necesidades institucionales contienen los cargos estructurales a que alude la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, el número de servidores de confianza a que se refiere la citada Ley N° 28175, no supera el 5% de los cargos ocupados en el Cuadro para Asignación de Personal – CAP.

2. Respecto a los servidores civiles que ocupan cargos de confianza con reserva de plaza en calidad de empleados nombrados o contratados bajo el régimen público del Decreto Legislativo N° 276, es pertinente enfatizar, a fin de evitar la doble percepción, que ellos deberán suspender en forma perfecta su vínculo laboral, a través de una licencia sin goce de remuneraciones hasta el término de su designación en el Decreto Legislativo N° 1057; pues, al finalizar esta, reasumirán sus funciones en la plaza de origen bajo el mismo régimen laboral, es decir, el Decreto Legislativo N° 276.

3. Para el caso de servidores de confianza, que vienen trabajando bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, sin reserva de plaza; y que posteriormente laboren en calidad de designados bajo el Decreto Legislativo N° 1057, el plazo de su contratación durará en tanto subsista su designación.

4. En ambos casos, el plazo y la designación de los servidores que se sujetarán al Decreto Legislativo N° 1057, no se encontrarán sometidos a las reglas de duración del contrato administrativo de servicios conforme a lo señalado en la

Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057; siendo pertinente puntualizar, en el caso de servidores que tengan reserva de plaza, que al término de su designación retornarán a ella, en las mismas condiciones.

5. Debe tenerse en cuenta que el cambio de régimen a efectuarse es con consentimiento del servidor; pues, la contravención a ello de parte de la Corporación, transgrediría el inciso 2) del artículo 26° de la Constitución Política del Estado, que establece como Principio de la Relación Laboral, el carácter irrenunciable de los derechos reconocidos por la Constitución y la Ley; esto ha sido señalado también en el Informe Técnico N° 642-2014-SERVIR/GPGSC.

6. Es importante considerar que *el servidor civil que ocupe un cargo de confianza en la administración pública, debe cumplir el perfil de puesto en función de su experiencia*; pues la confianza no es calificativo del cargo sino atribuible a la persona por designar. Para ello se tomará en consideración su idoneidad basada en su experiencia para desempeñar las funciones del respectivo cargo, y otros criterios como es el desempeño de funciones de jerarquía; de apoyo directo o asesoría a funcionarios; el desempeño de funciones que tengan acción directa sobre aspectos estratégicos o con el funcionamiento de la entidad. Lo expuesto tiene sustento en el artículo 263° del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM Reglamento de la Ley del Servicio Civil N° 30057 y el artículo 12 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

7. Respecto al monto de retribución de los servidores de confianza designados bajo el Decreto Legislativo N° 1057, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, en el Informe N° 377-2011-SERVIR/GG-OAJ señala: "la retribución de los trabajadores contratados bajo el régimen CAS para que asuman las funciones de un directivo o funcionario de la entidad, no puede ser menor a la remuneración mínima vital ni superior a las seis (6) Unidades de Ingreso del Sector Público , contando la entidad que contrata sus servicios con un total de autonomía para fijar el monto de dicha retribución, pero dentro de los límites señalados y de acuerdo a su disponibilidad presupuestal". Lo señalado encuentra su sustento en la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 y en el artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 038-2006, que modifica la Ley N° 28212, respectivamente..

8. En cuanto a la retribución de personal de confianza y directivo bajo el régimen laboral especial CAS de contratación directa, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR como órgano rector en la gestión de recursos humanos establece entre otros puntos en el Informe Legal N° 377-SERVIR/GG/OAJ del 03MAY2011, que "la entidad que contrata los servicios de trabajadores bajo el régimen CAS para que asuman las funciones de un directivo o funcionario de la misma, cuenta con total autonomía para fijar el monto de dicha retribución, pero dentro de los límites señalados, esto es, no menor a la remuneración mínima vital y no superior a las seis (06) Unidades de Ingreso del Sector Público, la cual a la fecha es de S/. 2,600.00, conforme lo establece el Decreto Supremo N° 067-2016-PCM, y de acuerdo a su disponibilidad presupuestal", estos topes han sido refrendados por la 1ra. Disposición Complementaria y Final del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 (ninguna entidad pública puede suscribir un contrato CAS por un monto menor al de la remuneración mínimo vital), aprobada por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, así como el artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 038-2006, que modifica la Ley N° 28212; y en el numeral 10.3 del artículo 10° de la Ley N°

30518 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017 referida a medidas en materia de bienes y servicios, respectivamente.

9. En este sentido la Subgerencia de Gestión del Talento Humano mediante Informe N° 174-2017-SGGTH-GAF-MSS concluye que es procedente, que los directivos de confianza y los servidores civiles que ocupan cargos de confianza sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 276, pueden tener vínculo laboral como designados bajo el régimen CAS – Decreto Legislativo N° 1057, por lo que adjuntan el cuadro de remuneraciones que vienen percibiendo los servidores de confianza; y el cuadro donde se propone los montos remunerativos en caso se apruebe el cambio de régimen laboral de los funcionarios de la Corporación Municipal.

REMUNERACIÓN ACTUAL

PUESTO	REMUNERACIÓN
Gerente Municipal	15,000.00
Gerente	10,795.00
Subgerente	6,350.00
Asesor II	10,795.00
Asesor I	6,350.00

REMUNERACIÓN PROPUESTA

PUESTO	REMUNERACION
Gerente Municipal	15,600.00
Gerente	13,790.00
Subgerente	9,350.00
Asesor II	12,235.00
Asesor I	9,000.00

10. Conforme al Memorándum N° 300-2017-GPP-MSS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto del 28FEB2017, existe disponibilidad presupuestaria (el pedido es viable) según se encuentra previsto en el crédito presupuestario la especifica del gasto 2.3.2.8.1 1 "Contrato Administrativo de Servicios" y 2.3.2.8.1 2 "Contribuciones a EsSalud de C.A.S.", hasta por el monto ascendente a S/ 4'872,520.50soles para el año fiscal 2017, en los rubros 08. Impuestos Municipales y 09. Recursos Directamente Recaudados. Asimismo, mediante Informe N° 27-2017-GAF-MSS la Gerencia de Administración y Finanzas hace suyo en todos sus extremos el contenido del Informe N° 174-2017-SGGTH-GAF-MSS.

CONCLUSIÓN:

Estando a lo antes expresado esta Gerencia es de la opinión, que es PROCEDENTE que los directivos de confianza y los servidores civiles (empleados) que ocupan cargos de confianza (directivos) sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 276, que presten servicios en la Municipalidad, pueden tener vínculo laboral como designados bajo el régimen CAS – Decreto Legislativo N° 1057.

RECOMENDACIÓN:

- Se recomienda que previamente a la aprobación del cambio de régimen de cada uno de los servidores civiles propuestos para ocupar un cargo de confianza, la Subgerencia de Gestión del Talento Humano deberá verificar si estos cumplen con el perfil del cargo en función de su experiencia, tal como se encuentra señalado en el punto 6. del ANÁLISIS.

- De acuerdo al Informe Técnico N° 642-2014-SERVIR/GPGSC, "la contratación del personal funcionario de confianza sujeto a contratación administrativa de servicios (CAS) tiene por finalidad ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal de la Entidad (CAP), sin la necesidad de pasar por un concurso público de méritos y *no requerirse de un nuevo acto administrativo de designación*, en la medida que éste es independiente al régimen laboral"; en ese sentido, por economía procedimental, se sugiere emitir una sola resolución que determine el cambio de régimen del Decreto Legislativo N° 276 al Decreto Legislativo N° 1057, enfatizando para el caso de los directivos con reserva de plaza, que estos reasumirán sus funciones al término de la designación.

- Asimismo, el cambio de régimen laboral (Decreto Legislativo N° 276 al Decreto Legislativo N° 1057) conlleva a la liquidación de beneficios sociales, en ese sentido, deberá liquidarse a los funcionarios que se regulaban bajo el régimen anterior (D.Leg. N° 276); sin embargo, el pago de dichos derechos se hará efectivo cuando termine la relación laboral con la Municipalidad.

Atentamente;

Municipalidad de Santiago de Surco

EDWIN JIM VALDIVIA DEVOTO
Gerente de Asesoría Jurídica

EVD/jha

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
Gerencia de Asesoría Jurídica
28 FEB 2017
RECIBIDO
Firma: ... Hora: 8:25

INFORME Nº 27 -2017-GAF-MSS

A : EDWIN JIM VALDIVIA DEVOTO
GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA

ASUNTO : Remite opinión técnica respecto a la posibilidad de cambio de régimen laboral de los funcionarios de la Corporación que se encuentran en el régimen del Decreto Legislativo N° 276 para ser designados bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057

REFERENCIA : 1) Informe N° 300 -2017-GPP-MSS
1) Informe N° 174 -2017-SGGTH-GAF-MSS
2) Memorándum N° 095-2017-GM-MSS

FECHA : Santiago de Surco 28 FEB. 2017

Me dirijo a usted a fin de solicitarle opinión legal sobre el pedido formulado por la Gerencia Municipal mediante Memorándum N° 095-2017-GM-MSS, que consiste en la posibilidad de cambio de régimen laboral de los funcionarios de la Municipalidad del Decreto Legislativo N° 276 al Decreto Legislativo N° 1057.

Respecto a este pedido, cabe precisar que la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, a través del Informe N° 174-2017-SGGTH-GAF-MSS, el cual hice mío en todos sus extremos, y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a través del Informe N° 300 - 2017-GPP-MSS, han señalado que el pedido es viable.

Atentamente,

Municipalidad de Santiago de Surco
... GUZMAN VELA
Gerente de Administración y Finanzas

0785

MUNICIPALIDAD SANTIAGO DE SURCO
Gerencia de Administración y Finanzas
24 FEB. 2017
RECIBIDO
Firma Hora

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE GESTION DEL TALENTO HUMANO

INFORME Nº 174 -2017-SGGTH-GAF-MSS

A : FERNANDO GUZMAN VELA
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

ASUNTO : Opinión técnica respecto a la posibilidad de cambio de régimen laboral de los funcionarios de la Corporación que se encuentran en el régimen del Decreto Legislativo N° 276 para ser designados bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057

REFERENCIA : Memorándum N° 095-2017-GM-MSS

FECHA : Santiago de Surco, 24 FEB. 2017

Me dirijo a usted, remitiendo adjunto el informe técnico requerido por la Gerencia Municipal que consiste en la posibilidad de cambio de régimen laboral de los funcionarios de la Municipalidad del Decreto Legislativo N° 276 al Decreto Legislativo N° 1057, pues acota que se viene produciendo en los demás gobiernos locales la adecuación al mencionado Decreto Legislativo en la modalidad denominada Cas Directivo.

Remitimos el informe a fin que a través de su despacho, lo derive a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, considerando que el tema guarda relación estrecha con las funciones de la mencionada unidad orgánica y en su oportunidad eleve a la Gerencia Municipal.

I. ANTECEDENTES:

Mediante el documento de la referencia el Gerente Municipal requiere opinión técnica respecto a la posibilidad de cambio de régimen laboral de los funcionarios de la Corporación, quienes a la fecha se encuentran en el régimen del Decreto Legislativo N° 276, para ser designados bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.

De lo señalado, corresponde determinar si resulta viable que los servidores de confianza sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 276, sean contratados bajo el Régimen especial laboral del Decreto Legislativo N° 1057.

II. ANALISIS:

2.1 La Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales; prescribe que el personal descrito en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4[1] de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho Decreto Legislativo, es decir del

[1] *Artículo 4 de la Ley 28175: Artículo 4.- Clasificación: El personal del empleo público se clasifica de la siguiente manera: 1. Funcionario público.- El que desarrolla funciones de preeminencia política, reconocida por norma expresa, que representan al Estado o a un sector de la población, desarrollan políticas del Estado y/o dirigen organismos o entidades públicas. El Funcionario Público puede ser: a) De elección popular directa y universal o confianza política originaria. b) De nombramiento y remoción regulados. c) De libre nombramiento y remoción. 2. Empleado de confianza.- El que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público. Se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad (...). 3. A) Directivo superior.- El que desarrolla funciones administrativas relativas a la dirección de un órgano programa o proyecto, la supervisión de empleados públicos, la elaboración de políticas de administración y la colaboración en la formulación de políticas de gobierno (...)*

Municipalidad de Santiago de Surco
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO
Secretario General

concurso público; asimismo prescribe que este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la entidad.

2.2 A tenor de la Ley N° 29849, Que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales; se tiene que el acceso al régimen laboral especial de contratación administrativa de servicios del Decreto Legislativo N° 1057, en el caso de los funcionarios públicos, empleados de confianza y directivo superior a que se refiere la Ley N° 28175, se produce sin concurso público; respecto a este punto, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, en el Informe Técnico N° 642-2014-SERVIR/GPGSC, alude al Informe Legal N° 478-2012-SERVIR/GG-OAJ, en el sentido que la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, señala que "el personal del empleo público, clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, puede ser contratado mediante el régimen de contratación administrativa de servicios, estando excluido de la realización del concurso público referido en el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1057; asimismo señala: "la Ley Marco del Empleo Público, distingue entre las categorías de empleado de confianza y directivo superior, y establece los porcentajes máximos que en cada categoría pueden existir en la entidad. En consecuencia, la contratación de empleados de confianza y directivos de libre designación y remoción bajo el régimen de contratación administrativa de servicios, al amparo de la primera disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, debe respetar el porcentaje máximo que la Ley Marco del Empleo Público establece para cada categoría (el porcentaje máximo de empleados de confianza es de 5%)"; asimismo refiere, respecto a la contratación bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, que "Para dicho efecto, no resulta necesario pasar por un concurso público de méritos, empero el puesto de confianza debe estar previsto en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la entidad. Asimismo, no se requerirá un nuevo acto administrativo de designación, en la medida que éste es independiente al régimen laboral".

2.3 Por otro lado la Ley N° 29849, permite la contratación de los servidores mencionados, en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, siempre y cuando ocupen una plaza orgánica contenida en el Cuadro para Asignación de Personal – CAP, pues la preexistencia del cargo estructural en el documento interno de gestión, sirve para acreditar la necesidad institucional que se encuentra estrechamente relacionada con el funcionamiento de la entidad.

2.4 En cuanto a la duración del contrato CAS de los servidores de confianza, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, prescribe respecto a las reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución; que los cargos cubiertos por dichas personas, no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción.

2.5 En cuanto a estos puntos, la Municipalidad de Santiago de Surco, cuenta con el Cuadro para Asignación de Personal – Provisional, que de acuerdo a las necesidades institucionales contienen los cargos estructurales a que alude la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, siendo pertinente puntualizar que el número de servidores de confianza a que se refiere la citada Ley N° 28175, no debe superar el 5% de los cargos ocupados en el Cuadro para Asignación de Personal – CAP.

2.6 Por ello, de lo reseñado precedentemente, se colige que los servidores civiles sujetos a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público – Decreto Legislativo N° 276, aludidos en la Ley N° 28175, pueden ser contratados al amparo del Régimen especial de contratación administrativa de servicios – Decreto Legislativo N° 1057, sin concurso público de méritos; no obstante dicha contratación, en determinados cargos estructurales, deben encontrarse descritos en el Cuadro para Asignación de Personal – CAP de la Municipalidad.

Municipalidad de Santiago de Surco
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
06 MAR. 2017

PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO
Secretario General

2.7 Acotado ello, respecto a los servidores civiles que ocupan cargos de confianza con reserva de plaza en calidad de empleados nombrados o contratados bajo el régimen público del Decreto Legislativo N° 276, es pertinente enfatizar, a fin de evitar la doble percepción, que ellos deberán suspender en forma perfecta su vínculo laboral, a través de una licencia sin goce de remuneraciones hasta el término de su designación en el Decreto Legislativo N° 1057, pues al finalizar esta, reasumirán sus funciones en la plaza de origen bajo el mismo régimen laboral, es decir, el Decreto Legislativo N° 276.

2.8 Para el caso de servidores de confianza, que vienen trabajando bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, sin reserva de plaza, y que posteriormente laboren en calidad de designados bajo el Decreto Legislativo N° 1057, el plazo de su contratación durará en tanto subsista su designación.

2.9 En ambos casos, el plazo de la designación de los servidores que se sujetarán al Decreto Legislativo N° 1057, no se encontrarán sometidos a las reglas de duración del contrato administrativo de servicios conforme a lo señalado en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057; siendo pertinente puntualizar, en el caso de servidores que tengan reserva de plaza, que al término de su designación retornarán a ella, en las mismas condiciones.

2.10 Por otro lado, debe tenerse en cuenta que el cambio de régimen a efectuarse es con consentimiento del servidor, pues la contravención a ello de parte de la Corporación, transgrediría el inciso 2) del artículo 26 de la Constitución Política del Estado, que establece como Principio de la Relación Laboral, el carácter irrenunciable de los derechos reconocidos por la Constitución y la Ley; esto ha sido señalado también en el Informe Técnico N° 642-2014-SERVIR/GPGSC.

2.11 Que, es importante considerar que el servidor civil que ocupe un cargo de confianza en la administración pública, debe cumplir el perfil de puesto en función de su experiencia, pues la confianza no es calificativo del cargo sino atribuible a la persona por designar, para ello se tomará en consideración su idoneidad basada en su experiencia para desempeñar las funciones del respectivo cargo, y otros criterios como es el desempeño de funciones de jerarquía; de apoyo directo o asesoría a funcionarios; el desempeño de funciones que tengan acción directa sobre aspectos estratégicos o con el funcionamiento de la entidad; lo expuesto tiene sustento en el artículo 263 del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM Reglamento de la Ley del Servicio Civil N° 30057; el artículo 12 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

2.12 Respecto al monto de retribución de los servidores de confianza designados bajo el Decreto Legislativo N° 1057, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, en el Informe N° 377-2011-SERVIR/GG-OAJ señala: "la retribución de los trabajadores contratados bajo el régimen CAS para que asuman las funciones de un directivo o funcionario de la entidad, no puede ser menor a la remuneración mínima vital ni superior a las seis (6) Unidades de Ingreso del Sector Público[2], contando la entidad que contrata sus servicios con un total de autonomía para fijar el monto de dicha retribución, pero dentro de los límites señalados y de acuerdo a su disponibilidad presupuestal", lo señalado encuentra su sustento en la Primera[3] Disposición Complementaria Final del Reglamento del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, en el artículo 2°[4] del Decreto de Urgencia

---

[2] *El monto de la Unidad de Ingreso del Sector Público para el año 2017, es la suma de S. 2600.00 Soles según Decreto Supremo N° 067-2017-PCM.*

[3] *Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM: Primera Disposición Complementaria Final: Monto mínimo de la contraprestación en los contratos administrativos de servicios. Ninguna entidad pública puede suscribir un contrato administrativo de servicios por un monto menor al de la remuneración mínima vital.*

[4] *Artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 038-2006.- Topes de Ingresos. Ningún funcionario o servidor [illegible] servicios al Estado bajo cualquier forma o modalidad contractual y régimen laboral, con [illegible] Presidente de la República, percibirá ingresos mensuales mayores a seis (6) Unidades de*

Municipalidad de Santiago de Surco
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO
Secretario General

N° 038-2006; y en el numeral 10.3[5] del artículo 10° de la Ley N° 30518 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017 referida a medidas en materia de bienes y servicios.

2.13 Para este efecto, las remuneraciones que vienen percibiendo los servidores de confianza son las siguientes:

PUESTO	REMUNERACIÓN
Gerente Municipal	15,000.00
Gerente	10,795.00
Subgerente	6,350.00
Asesor II	10,795.00
Asesor I	6,350.00

En virtud a lo descrito por las normas, se propone los siguientes montos remunerativos:

PUESTO	REMUNERACION
Gerente Municipal	15,600.00
Gerente	13,790.00
Subgerente	9,350.00
Asesor II	12,235.00
Asesor I	9,000.00

III. CONCLUSIONES

3.1 Un servidor sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 276 que presta servicios en la Municipalidad, en calidad de contratado o nombrado; puede tener vínculo laboral como designado bajo el régimen CAS – Decreto Legislativo N° 1057, suspendiendo previamente su vínculo laboral primigenio, con reserva de plaza a través de una licencia sin goce de remuneraciones, a fin de evitar la doble precepción.

3.2 La reserva de plaza será mientras dure la designación, pues al término de esta retornará a su puesto de origen en las mismas condiciones.

3.3 Para el caso de servidores de confianza sujetos al Decreto Legislativo N° 276, sin reserva de plaza, que sean designados bajo el Decreto Legislativo N° 1057, el plazo de su contratación durará mientras subsista su designación.

Atentamente,

Municipalidad de Santiago de Surco
MARÍA PATRICIA CALLE TERRONES
Subgerente de Gestión del Talento Humano

Municipalidad de Santiago de Surco
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
06 MAR. 2017
PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO
Secretario General

PCT/sre

Ingreso del Sector Público, salvo en los meses en que corresponda las gratificaciones o aguinaldos de julio y diciembre.

[5] *Numeral 10.3 del artículo 10° de la Ley N° 30518 : Establécese que el monto máximo por concepto de honorarios mensuales es el tope de ingresos señalado en el artículo 2 del Decreto de Urgencia 038-2006 (...) para la contratación bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057 (...).*

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia de Administración y Finanzas
Subgerencia de Logística y Patrimonio

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
Gerencia de Administración y Finanzas
28 JUN. 2017
RECIBIDO
Firma: Hora:

INFORME Nº 071 -2017-SGLP-GAF-MSS

A : **GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**

ASUNTO : Remisión de contratos y órdenes de compra y servicios relacionados a los recursos necesarios para la operatividad de las Subgerencias de Limpieza, parques y Jardines y Operaciones de Seguridad Ciudadana

REFERENCIA : Memorándum Nº 815-2017-GAF-MSS

FECHA : Santiago de Surco, 28 JUN. 2017

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para remitirle la información relacionada al asunto, sobre las adquisiciones de bienes y servicios adquiridos para la operatividad los servicios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo (Arbitrios), tales como contratos vigentes de uniformes, bolsas para residuos sólidos, semillas para los viveros, combustibles, seguros obligatorios de accidentes de tránsito, seguros vehiculares y seguros contra todo riesgo en el Centro de Trabajo (Seguro SCTR), entre otros contratos; también se adjuntan copias de órdenes de compra y órdenes de servicios.

Atentamente,

Municipalidad de Santiago de Surco
CYNTHIA BUSCELINA DE PINTO MIRANDA
Subgerente de Logística y Patrimonio

CDPM/rjtt

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia de Administración y Finanzas

CONTRATO Nº 034-2016-GAF-MSS

"SUMINISTRO DE UNIFORMES DE PERSONAL OPERATIVO DE LA SUBGERENCIA DE LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES"

LICITACION PÚBLICA Nº 003-2016-CS-MSS

INVERSIONES Y CONFECCIONES ORTIZ S.R.L.
Alfonso Ortiz Cornejo
Director Gerente

Conste por el presente documento, la contratación de adquisición de uniformes de personal operativo de la Subgerencia de Operaciones y Seguridad Ciudadana, que celebra de una parte la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO**, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC Nº 20131367423, con domicilio legal en Jr. Bolognesi Nº 275, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, representada por su Gerente de Administración y Finanzas, la señora Elizabeth Irma Prado Alvarado, identificada con DNI Nº 07461820, conforme a las facultades delegadas mediante Resolución Nº 920-2011-RASS, de fecha 23 de Agosto de 2011;y de otra parte, la empresa **INVERSIONES Y CONFECCIONES ORTIZ S.R.L.**, con RUC Nº 20308272878, con domicilio legal en Av. Petit Thouars Nº 2440 - Of. 504, distrito de Lince, provincia y departamento de Lima, inscrita en la Partida Nº 03029279 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, debidamente representada por su Gerente General, el señor Alfonso Ortiz Cornejo, identificado con DNI Nº 07241352, según facultades inscritas en el asiento B00001 de la Partida antes mencionada, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 19 de julio de 2016, el Comité de Selección, adjudicó la Buena Pro de la Licitación Pública Nº 003-2016-CS-MSS para el "Suministro de Uniformes de Personal Operativo de la Subgerencia de Limpieza, Parques y Jardines", a la empresa **INVERSIONES Y CONFECCIONES ORTIZ S.R.L.**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

V°B° Gerencia de Administración y Finanzas

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del Suministro de Uniformes de Personal Operativo de la Subgerencia de Limpieza, Parques y Jardines conforme a las Especificaciones Técnicas que se indican en el Capítulo III de las Bases Integradas de la Licitación Pública Nº 003-2016-CS-MSS; así como, la Propuesta Técnica y Propuesta Económica presentadas por EL CONTRATISTA, las mismas que forman parte integrante del presente contrato.

V°B° Asesoría Legal

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/. 965,120.00 (Novecientos sesenta y cinco mil ciento veinte con 00/100 Soles)**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

V°B°

ITEM	SUBITEM	TIPO	DESCRIPCION	UNI. DE MEDIDA	SUB CANT.	CANT. TOTAL	PRECIO UNITARIO S/	PRECIO TOTAL S/
1	1	PANTALON	CONFECCION SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS-COLOR NARANJA	UNID	2340	4772	60.00	286,320.00
			CONFECCION SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS-COLOR VERDE MANZANA		2432			
	2	CAMISACO	CONFECCION SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS-COLOR NARANJA	UNID	1170	2386	65.00	155,090.00
			CONFECCION SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS-COLOR VERDE MANZANA		1216			
	3	POLO MANGA LARGA	CONFECCION SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS-COLOR NARANJA	UNID	2340	4772	32.00	152,704.00
			CONFECCION SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS-COLOR VERDE MANZANA		2432			
	4	PROTECTOR BUCAL	CONFECCION SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS-COLOR NARANJA	UNID	2340	4772	5.00	23,860.00
			CONFECCION SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS-COLOR VERDE MANZANA		2432			
	5	GORRO	CONFECCION SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS-COLOR NARANJA	UNID	1170	2386	17.00	40,562.00
			CONFECCION SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS-COLOR VERDE MANZANA		1216			
	6	CRUCETA	CONFECCION SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS- c/ CINTA REFLECTIVA AMARILLO LIMON	UNID	861	1011	36.00	36,396.00
			CONFECCION SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS- c/ CINTA REFLECTIVA PLOMO PLATA		150			
	7	CHALECO DE SEGURIDAD	CONFECCION SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNID	90	90	26.00	2,340.00
	8	MOCHILA	CONFECCION SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS-COLOR NARANJA	UNID	1170	2386	28.00	66,808.00
			CONFECCION SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS-COLOR VERDE OLIVO		1216			
	9	ZAPATILLAS	CONFECCION SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS	PAR	650	1250	31.00	38,750.00
			CONFECCION SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS		600			
	10	BOTIN DE SEGURIDAD	CONFECCION SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS	PAR	427	427	74.00	31,598.00
	11	BOTAS DE JEBE	CONFECCION SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS	PAR	684	684	33.00	22,572.00
	12	GUANTES DE CUERO CAÑA CORTA	CONFECCION SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS	PAR	1778	1778	18.00	32,004.00
	13	GUANTES DE CUERO CAÑA LARGA	CONFECCION SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS	PAR	164	164	19.00	3,116.00
	14	GUANTES DE JEBE	CONFECCION SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS	PAR	608	608	50.00	30,400.00
	15	CASACA	CONFECCION SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNID	40	100	85.00	8,500.00
			CONFECCION SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS		60			
	16	CAMISA MANGA LARGA	CONFECCION SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNID	80	200	47.00	9,400.00
			CONFECCION SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS		120			
	17	PANTALON JEANS	CONFECCION SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNID	200	200	80.00	16,000.00
	18	GORRO	CONFECCION SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNID	100	100	15.00	1,500.00
	19	CHALECOS	CONFECCION SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS-COLOR NARANJA	UNID	40	100	72.00	7,200.00
			CONFECCION SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS-COLOR VERDE MANZANA	UNID	60			
TOTAL								S/865,120.00

INVERSIONES Y CONFECCIONES ORTIZ S.R.L.
Alfonso Ortiz Cornejo
Director Gerente

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en pagos mensuales luego de cada entrega parcial de bienes materia del presente contrato según lo

establecido en el artículo 149° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estadoy, después de la recepción formal y completa de la siguiente documentación:

- Guía de Remisión debidamente firmada por el Encargado del Almacén Central y visado por el funcionario responsable del área usuaria, respecto al ingreso de los bienes.
- Conformidad por el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y Requerimientos Técnicos Mínimos de los bienes recibidos, emitido por el funcionario responsable de la Subgerencia de Tránsito, en calidad de área usuaria.
- Factura del proveedor.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario, siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago, salvo que este se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 39° de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 149° de su Reglamento, intereses, que se computarán desde la oportunidad en que el pago, debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE ENTREGA y EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de sesenta (60) días calendario, contados desde el día siguiente de la suscripción del presente contrato o en coordinación con el Área Usuaria de acuerdo al siguiente detalle:

ENTREGA	DIAS CALENDARIO	CANTIDAD
1°	1° mes	50%
2°	2° mes	50%

Las cantidades pueden ser modificadas por LA ENTIDAD, según la necesidad del Área Usuaria. De acuerdo a la Declaración Jurada emitida por el contratista, el plazo de entrega de los bienes materia del presente contrato es de tres (03) días calendario, contados a partir del día siguiente de la recepción de la solicitud del Área Usuaria, vía e-mail.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases Integradas, la oferta ganadora así como, los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS Y CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

EL CONTRATISTA, declara estar inscrito en el Registro Nacional de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, conforme al Registro Nº 0000073658-2009 del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, solicitando en virtud de ello y en aplicación a lo dispuesto por artículo 126° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, que LA ENTIDAD retenga como garantía de fiel cumplimiento del contrato, el diez por ciento (10%) del monto contractual durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

Asimismo, EL CONTRATISTA hizo entrega de la Constancia de No Estar Inhabilitado para Contratar con el Estado Nº 033272-2016, de fecha 05 de agosto de 2016, emitida por el Organismo Supervisor de las Contrataciones con el Estado - OSCE.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS P004FR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 131° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 143° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Subgerencia de Limpieza, Parques y Jardines.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

CLÁUSULA DECIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y 146° de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de un (01) año y tres (03) meses, contados a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará automáticamente una penalidad por mora, por cada día de atraso, hasta un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con lo establecido en el artículo 132° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

La penalidad por mora, por cada día de atraso, se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto; como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Esta penalidad será deducida de los pagos parciales o del pago final; o si fuese necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad (10%), LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con los artículos 32°, inciso c), y 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 136° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

INVERSIONES Y CONTRATACIONES GENERALES
Alfonso Ortiz Cornejo
Director Gerente

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122°, 137°, 140°, 143°, 146°, 147° y 149° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45° de la Ley de Contrataciones del Estado. El arbitraje será de Institucional.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una concillación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.9 del 45° de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO SETIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD:	Jr. Bolognesi Nº 275, distrito de Santiago de Surco, Lima
DOMICILIO DEL CONTRATISTA:	Av. PetitThouars Nº 2440, Oficina 504, distrito de Lince, Lima.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima, al 11 de agosto de 2016.

Municipalidad de Santiago de Surco
"LA ENTIDAD"
ELIZABETH IRMA PRADO ALVARADO
Gerente de Administración y Finanzas

INVERSIONES Y CONFECCIONES ORTIZ S.R.L.
Alfonso Ortiz Cornejo
Director Gerente
"EL CONTRATISTA"

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia de Administración y Finanzas

CONTRATO N° 017-2017-GAF-MSS

"SUMINISTRO DE ESCOBAS DE BAJA POLICIA"

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2017-SGLP-MSS
PRIMERA CONVOCATORIA

Conste por el presente documento, la adquisición del "Suministro de escobas de baja policia", que celebra de una parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° 20131367423 con domicilio legal en Jr. Bolognesi N° 275, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima representada por su Gerente de Administración y Finanzas, la señora Cynthia Juscelina De Pinho Miranda, identificada con DNI N° 40191251, en mérito a la Resolución N° 638-2017-RASS, de fecha 20 de junio de 2017 y, conforme a las facultades delegadas mediante Resolución N° 920-2011-RASS, del 23 de agosto de 2011; y de otra parte, la señora **ROSARIO INES ALFARO SANTIBAÑEZ**, identificada con DNI N° 42534878, con RUC N° 10425348782, con domicilio legal en Jirón General Miller N° 139, Urbanización San Rafael, distrito de San Juan de Lurigancho, provincia y departamento de Lima, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 22 de junio de 2017, el Órgano Encargado de las Contrataciones, otorgó la Buena Pro de la Adjudicación Simplificada N° 006-2017-SGLP-MSS, para la contratación del "Suministro de escobas de baja policía", a **ROSARIO INES ALFARO SANTIBAÑEZ**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del "Suministro de escobas tipo baja policía", conforme a las Especificaciones Técnicas que se indican en el Capítulo III de las Bases Integradas de la Adjudicación Simplificada N° 006-2017-SGLP-MSS así como, la Oferta, presentada por EL CONTRATISTA, las mismas que forman parte integrante del presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/ 138,960.00 (Ciento treinta y ocho mil novecientos sesenta con 00/100 soles), que incluyen todos los impuestos de Ley, conforme al siguiente detalle:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO S/	PRECIO TOTAL S/
SUMINISTRO DE ESCOBAS TIPO BAJA POLICÍA	19.30	138,960.00

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en soles, en pagos periódicos.

Luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 149° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco.
- Informe del funcionario responsable de la Subgerencia de Limpieza, Parques y Jardines emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guía de Remisión.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello. La conformidad se emite en un plazo máximo de diez (10) días de producida la recepción.

En caso de retraso en el pago por parte de **LA ENTIDAD**, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, **EL CONTRATISTA** tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39° de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 149° de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN Y EL LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN

El plazo de ejecución del presente contrato es de doscientos (200) días calendario, el mismo que se computa a partir del día siguiente de la suscripción del presente contrato o en coordinación con el área usuaria.

Asimismo, las entregas serán de manera parcial, de acuerdo al siguiente cronograma:

ITEM	DESCRIPCIÓN	1 ENTREGA (1er mes)	2 ENTREGA (6to mes)	TOTAL UNIDADES
1	ESCOBAS DE PAJA, TIPO BAJA POLICIA	3600	3600	7200

El plazo de entrega del suministro de bienes será de diez (10) días calendario, a partir del día siguiente de la solicitud vía email por parte de la Subgerencia de Limpieza, Parques y Jardines.

EL CONTRATISTA deberá entregar los bienes indicados en el contrato, en el Almacén Central de **LA ENTIDAD**, ubicado en el Jr. Loma de los Crisantemos N° 170 – Santiago de Surco, previa coordinación de la hora de entrega con el Almacén Central, llamando al teléfono 411-5560 anexo 3125.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora; así como, los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA, entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país al sólo requerimiento, a favor de **LA ENTIDAD**, por el concepto, monto y vigencia siguiente:

- Garantía de Fiel Cumplimiento, por el importe de S/ 13,896.00 (Trece mil ochocientos noventa y seis con 00/100 soles), a través de la Carta Fianza N° 3002017002546, emitida por AVLA PERÚ COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A, con plazo de vigencia hasta el 28 de febrero de 2018.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando **EL CONTRATISTA** no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 131° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DEL SUMINISTRO

La conformidad del suministro se regula por lo dispuesto en el artículo 143° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Subgerencia de Limpieza de Parques y Jardines.

De existir observaciones, **LA ENTIDAD** debe comunicar las mismas a **EL CONTRATISTA**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliese a cabalidad con la subsanación, **LA ENTIDAD** puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **LA ENTIDAD** no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de **LA ENTIDAD** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y 146° de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por **LA ENTIDAD**.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **LA ENTIDAD** le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días;
F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De la misma forma, en los casos distintos a la penalidad por mora en la ejecución de la prestación, se podrán aplicar las siguientes penalidades de acuerdo al caso en concreto:

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32° y artículo 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135° de su Reglamento. De darse el caso, **LA ENTIDAD** procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 136° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se

refiere el artículo 248-A, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A.

Además, **EL CONTRATISTA** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122°, 137°, 140°, 143°, 146°, 147° y 149° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45° de la Ley de Contrataciones del Estado.

El arbitraje será institucional y resuelto por Arbitro Único. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: (i) *Centro de Conciliación y Arbitraje Nacional e Internacional* de la Cámara de Comercio de Lima y, (ii) el *Centro de Análisis y Resolución de Conflictos* de la Pontificia Universidad Católica del Perú[1].

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 8 del artículo 45° de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

[1] Se precisa que las mencionadas institucionales arbitrales no se encuentran acreditadas por el OSCE; toda vez que, hasta la fecha el mencionado organismo, no ha emitido el comunicado que introduce la vigencia de la Directiva N° 019-2016-OSCE/CD *"Directiva de Acreditación de Instituciones Arbitrales por el OSCE"* según, lo establecido en su Disposición Final.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD:	Jr. Bolognesi Nº 275, distrito de Santiago de Surco, Lima.
DOMICILIO DEL CONTRATISTA:	Edificio P Departamento 404 – Condominio Ciudad Verde Paz Centenario – Km 27 Panamericana Norte, distrito de Puente Piedra, Lima.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a **LA ENTIDAD** para que se le notifique a través de las siguientes direcciones de correo electrónico: inversudamericadnp@hotmail.com y rsantibanez02@hotmail.com

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima al 11 de julio de 2017.

Municipalidad de Santiago de Surco
CYNTHIA JUSCELINA DE PINTO MIRANDA
Gerente de Administración y Finanzas (e)
"LA ENTIDAD"

Rosario L. Alfaro Santibañez
REPRESENTANTE
"EL CONTRATISTA"

Municipalidad de Santiago de Surco

SUBGERENCIA DE LOGÍSTICA
RUC N° 20131367423
Telf.: 477-7272

ORDEN DE COMPRA - GUIA DE INTERNAMIENTO

N° - 347

N° Exp. SIAF

Fecha de Emisión /07/2016

SEÑOR(ES)
ITG CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPOSABILIDAD LIMITADA

DIRECCIÓN N°

(REQUERIMIENTO / LIQUIDACIÓN)
77,

RUC N° 20486763753

TELÉFONO N°

FECHA DE ENTREGA

PROCESO N° 0

N° DE CONTRATO

FORMA DE PAGO A 30 DIAS

Le agradecemos enviar a nuestro almacén, sito en Av. de los crisantemos Mz D-4 - Distrito de Santiago de Surco (Entre las Av. Tomás Marzano y Av. Caminos del Inca).

CODIGO	CANTIDAD	U/M	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
01000200	2,800.00	UNID	RECOGEDOR DE METAL CON MANGO DE MADERA TIPO BAJA POLICIA	10.200	28,560.00
VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100				TOTAL S/.	28,560.00
				TOTAL S/.	

TÉRMINOS DE REFERENCIA

ADQUISICION DE RECOGEDORES DE METAL PARA LIMPIEZA. MEMORANDUM N° 419-2016-SGLPJ-GSC-MSS.
[illegible]

SEC. FUN. SIAF	ESTRUC. FUNC. PROG.	C. COSTO	CADENA GASTO	R	P	MONTO
6	00363000560500432 01705501240107162 [illegible]	4102	2 3 1.05.03.010		7	28,560.00

Certificado N° 1061
Exp: SIAF N° 3154
Compromiso ☐
Devengado ☐
Girado ☐
Pagado ☐
Contabilizado ☐
Observaciones:

FIRMAS AUTORIZADAS

SUBGERENTE DE LOGÍSTICA
Municipalidad de Santiago de Surco
LUIS ANTONIO CHIENDA NAVARRETE
Subgerente de Logística y Patrimonio

GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
Municipalidad de Santiago de Surco
ELIZABETH IRMA PRADO ALVARADO
Gerente de Administración y Finanzas

CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN - ALMACÉN

Firma y Sello del encargado del almacén

FECHA DE INGRESO

CUENTAS POR PAGAR

NOTA:
- Facturar a nombre de la MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO con RUC N° 20131367423, dirección Jr. Bolognesi N° 275 - Santiago de Surco.
- El Proveedor debe adjuntar a su Factura, Copia de la Orden de Servicio atendida.
- Esta Orden de Servicio carece de valor sin las firmas autorizadas y sellos reglamentarios.
- Nos reservamos el derecho de devolver la mercadería que no esté de acuerdo con las especificaciones técnica.
- La Recepción conforme no enerva el derecho a reclamos posteriores por vicios ocultos.
- El Contratista (Proveedor) deberá cumplir con las obligaciones que le correspondan bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el estado en caso de incumplimiento (Art. 167° del reglamento de la ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado).

USUARIO: EALBINO

Contrato Pendiente
(Lunes - Martes)

6.

ANEXO N°5

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
SUBGERENCIA DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 012-2017-SGLP-MSS
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

ITEM	SUB ITEM	CONCEPTO	U.MED.	CANT.	MONEDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	1	BOLSAS PLASTICAS COLOR NEGRO 140LT	Millar	310	Nuevos Soles	S/. 494.64	S/. 153,338.40
	2	BOLSAS PLASTICAS COLOR VERDE 180LT	Millar	82	Nuevos Soles	S/. 380.03	S/. 31,162.46
						TOTAL	**S/. 184,500.86**

El precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de los bienes a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Lima, 05 de Julio del 2,017

CONSORCIO DORA R. AYBAR
DORA R. AYBAR QUINTANILLA
GERENTE GENERAL

CONSORCIO DORA R. AYBAR
DORA R. AYBAR QUINTANILLA
GERENTE GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia de Administración y Finanzas

CONTRATO N° 006-2017-GAF-MSS

"SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES GENERADOS EN LOS 09 SECTORES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO"

CONCURSO PUBLICO N° 010-2016-CS-MSS

Conste por el presente documento, la contratación del servicio integral de recolección y tratamiento de maleza y poda residencial, que celebra de una parte parte Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° 20131367423, con domicilio legal en Jr. Bolognesi N° 275, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, representada por su Gerente de Administración y Finanzas, el señor Luis Alberto De La Torre Castro, identificado con DNI N° 08675641, en mérito a la Resolución N° 261-2017-RASS, de fecha 07.03.2017 y, conforme a las facultades delegadas mediante Resolución N° 920-2011-RASS, del 23 de Agosto de 2011; y de la otra parte, la empresa **PETRAMAS S.A.C.**, con RUC N° 20297566866, con domicilio legal en Av. Tomás Marsano N° 2813 - 8vo. Piso, Urb. Higuereta, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, inscrita en la Partida Registral N° 11033639 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, debidamente representada por su Apoderado, Carlos Italo Diego Soria Dall'Orso, identificado con DNI N° 07757515, según facultades inscritas en el Asiento C00023, de la Partida antes mencionada, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 23 de febrero de 2017, el Comité de Selección adjudicó la buena pro del Concurso Público N° 010-2016-CS-MSS para la contratación del servicio de recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos municipales generados en los 09 sectores del distrito de Santiago de Surco, a la empresa **PETRAMAS S.A.C.**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto el servicio de recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos municipales generados en los 9 sectores del distrito de Santiago de Surco, conforme a los Términos de Referencia que se indican en el Capítulo III de las Bases del Concurso Público N° 010-2016-CS-MSS; así como, la Propuesta Técnica y Propuesta Económica presentadas por **EL CONTRATISTA**, las mismas que forman parte integrante del presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/ 88'947,188.20 (Ochenta y ocho millones novecientos cuarenta y siete mil ciento ochenta y ocho con 20/100 Soles), que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CANTIDAD DE TONELADAS	PRECIO UNITARIO S/.	PRECIO TOTAL INCLUIDO IGV S/
444,735.941	200.00	S/. 88,947,188.20

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en pagos mensuales, luego de la recepción formal y completa de la documentación

del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Subgerencia de Limpieza, Parques y Jardines.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La Municipalidad, por medio de los fiscalizadores del servicio de limpieza pública (de la Subgerencia de Limpieza, Parques y Jardines), realiza diariamente la fiscalización del servicio, mediante inspecciones de campo en las diferentes etapas de la ejecución del servicio.

El responsable de la fiscalización debe comunicar mediante informe en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas la configuración de penalidades a la Subgerencia de Limpieza, Parques y Jardines.

Las penalidades serán aplicadas por la Subgerencia de Limpieza, Parques y Jardines, las mismas que serán descontadas en la valorización mensual correspondiente.

Tabla de Penalidades					
Ítem	Incumplimientos	UIT%	Aplica	Subsanación	Plazo de Subsanación
13	No permitir el acceso a sus instalaciones al personal supervisor de la Municipalidad	80	Por ocurrencia detectada	No aplica	No aplica

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con los artículos 32, inciso c), y 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Letramás SAC
Ing. Diego Soria Dall'Orso
APODERADO

CLÁUSULADÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.
Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122, 137, 140, 143, 146, 147 y 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado. El arbitraje será de tipoInstitucional.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.9 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia de Administración y Finanzas

CONTRATO N° 032-2016-GAF-MSS

"SUMINISTRO DE SEMILLAS PARA EL VIVERO MUNICIPAL PARA LOS PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO"

ADJUDICACION DE MENORCUANTIA N° 004-2016-CE-MSS DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2015-CE-MSS

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de bienes de semillas para el vivero municipal para los parques y jardines públicos del distrito de Santiago de Surco, que celebra de una parte **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO**, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° 20131367423, con domicilio legal en Jr. Bolognesi N° 275, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, representada por su Gerente de Administración y Finanzas, la señora Elizabeth Irma Prado Alvarado, identificada con DNI N° 07461820, conforme a las facultades delegadas mediante Resolución N° 920-2011-RASS, de fecha 23 de Agosto de 2011;y de otra parte, la empresa **INCAFOREST E.I.R.L.**, con RUC N° 20373687333, con domicilio legal en Av. Santiago de Surco N° 4285, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, inscrita en la Partida N° 11021804 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, debidamente representada por su Titular Gerente, el señor Abel Enrique Sifuentes Alba, identificado con DNI N° 00056884, según facultades inscritas en el asiento A0001 y B0005 de la Partida Registral antes mencionada, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 01 de julio de 2016, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 004-2016-CE-MSS derivada de la Licitación Pública N° 002-2015-CE-MSS para la contratación del suministro de semillas para el vivero municipal para los parques y jardines públicos del distrito de Santiago de Surco, a la empresa **INCAFOREST E.I.R.L.**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto el suministro de semillas para el vivero municipal para los parques y jardines públicos del distrito de Santiago de Surco, conforme a las Especificaciones Técnicasque se indican en el Capítulo III de las Bases de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 004-2016-CE-MSS derivada de la Licitación Pública N° 002-2015-CE-MSS, así como la Propuesta Técnica y Propuesta Económica presentadas por **EL CONTRATISTA**, las mismas que forman parte integrante del presente documento.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/. 609,007.00 (Seiscientos nueve mil siete con 00/100 soles)**, incluye IGV.

Este monto comprende el costo de los bienes, transporte hasta el punto de entrega, seguro e impuesto, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

Ítem	Sub Ítem	Descripción	Variedad	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (S/.)	Precio Total (S/.)
1	1	Ageratum	Pearl Blue	Millar	100	88.00	8,800.00
	2	Alheli	Hot Cakes	Millar	80	94.80	7,584.00
	3	Alheli	Hot Cakes	Millar	80	94.80	7,584.00
	4	Balsamina	Super Elfin	Millar	100	94.00	9,400.00
	5	Calendula	Bon Bon	Millar	50	78.90	3,945.00
	6	Calendula	Bon Bon	Millar	50	78.90	3,945.00
	7	Celosia	Century	Millar	80	78.90	6,312.00
	8	Celosia	Century	Millar	180	78.90	14,202.00
	9	Cosmos	Sonata	Millar	80	94.80	7,584.00
	10	Cereopsis	Early Sunrise	Millar	100	98.00	9,800.00
	11	Dahlia	Figaro	Millar	100	114.80	11,480.00
	12	Dahlia	Figaro	Millar	80	114.80	9,184.00
	13	Diathus	Floral Lace	Millar	80	138.90	11,112.00
	14	Snapdragon (Dogo)	Sonnet	Millar	80	68.00	5,440.00
	15	Snapdragon (Dogo)	Sonnet	Millar	80	68.00	5,440.00
	16	Geraneo	Maverick	Millar	200	350.00	70,000.00
	17	Geraneo	Maverick	Millar	200	350.00	70,000.00
	18	Geraneo	Maverick	Millar	170	350.00	59,500.00
	19	Marigold	Taishan	Millar	180	134.90	24,282.00
	20	Marigold	Taishan	Millar	240	134.90	32,376.00
	21	Marigold	Marvel	Millar	240	134.90	32,376.00
	22	Marigold	Marvel	Millar	180	134.90	24,282.00
	23	Marigold	Durango	Millar	180	68.90	12,402.00
	24	Marigold	Durango	Millar	250	68.90	17,225.00
	25	Marigold	Durango	Millar	240	68.90	16,536.00
	26	Marigold	Durango	Millar	240	68.90	16,536.00
	27	Pansy	Matrix	Millar	250	134.00	33,500.00
	28	Petunia	Madness	Millar	150	68.00	10,200.00
	29	Petunia	Madness	Millar	60	68.00	4,080.00
	30	Salvia	Vista	Millar	240	74.00	17,760.00
	31	Vinca	Pacifica XP	Millar	100	79.00	7,900.00
	32	Zinnia	Double Sahara	Millar	80	239.00	19,120.00
	33	Zinnia	Double Sahara	Millar	80	239.00	19,120.00
Total S/.							609,007.00

"MARUKESI E.I.R.L."
ARIEL SIFUENTES ALBA

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en pagos periódicos, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser estos recibidos.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

En caso de retraso en el pago, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48° de la Ley de Contrataciones del Estado, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE ENTREGA y EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de setecientos treinta (730) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de la firma del contrato por parte del contratista o en coordinación con el área usuaria.

Las entregas de los bienes serán parciales y se realizarán en el plazo de quince (15) días calendarios, contados a partir del día siguiente de recepcionada la solicitud del Área Usuaria vía e-mail, previa coordinación entre el Área Usuaria y EL CONTRATISTA de acuerdo, al siguiente cronograma referencial:

MES 1	MES 6	MES 12	MES 18	TOTAL ENTREGA
1,640 MILLARES	1,220 MILLARES	1,070 MILLARES	670 MILLARES	4,600 MILLARES

PRIMERA ENTREGA (MES 1)

ITEM	SUB ITEM	NOMBRE COMUN	NOMBRE CIENTIFICO	VARIEDAD	COLOR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	4	Balsamina	Impatiens walleriana	Super Elfin	Cha Cha Mix	Millar	50
	5	Caléndula	Calendula officinalis	Bon Bon	Yellow	Millar	25
	6	Caléndula	Calendula officinalis	Bon Bon	Orange	Millar	35
	7	Celosia	Celosia Plumosa	Century	Scarlet	Millar	40
	8	Celosia	Celosia Plumosa	Century	Mix	Millar	50
	9	Cosmos	Cosmos Bipinnatus	Sonata	Mix	Millar	40
	10	Coreopsis	Coreopsis grandiflora	Early Sunrise	Yellow	Millar	50
	11	Dahlia	Dahlia SP	Figaro	Yellow Shades	Millar	40
	12	Dahlia	Dahlia SP	Figaro	Red Shades	Millar	40
	13	Dianthus	Dianthus barbatus	Flora Lace	Mix	Millar	40
	16	Geranio	Pelargonium sp	Maverick	Red	Millar	100
	17	Geranio	Pelargonium sp	Maverick	White	Millar	100
	18	Geranio	Pelargonium sp	Maverick	Violet	Millar	100

INGAFORESI E.I.R.L.
ABEL SIFUENTES ALBA

19	Marigold	Tagetes erecta	Taishan	Orange	Millar	100
20	Marigold	Tagetes erecta	Taishan	Yellow	Millar	150
22	Marigold	Tagetes erecta	Marvel	Yellow	Millar	100
24	Marigold	Tagetes patula	Durango	Bolero	Millar	100
25	Marigold	Tagetes patula	Durango	Mix	Millar	100
26	Marigold	Tagetes patula	Durango	Tangerine	Millar	150
27	Pansy Pensamiento	Viola wittrockiana	Matrix	Blotch Mix	Millar	100
30	Salvia	Salvia Splenders	Vista	Red	Millar	90
32	Zinnia	Zinnia sp	Double Sahara	Fire	Millar	40

SEGUNDA ENTREGA (MES 6)

ITEM	SUB ITEM	NOMBRE COMUN	NOMBRE CIENTIFICO	VARIEDAD	COLOR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	1	Ageratum	Ageratum hostonianum	Pearl Blue	Azul	Millar	80
	5	Calendula	Calendula officinalis	Bon Bon	Yellow	Millar	25
	6	Calendula	Calendula officinalis	Bon Bon	Orange	Millar	25
	7	Celosia	Celosia Plumosa	Century	Scarlet	Millar	40
	8	Celosia	Celosia Plumosa	Century	Mix	Millar	60
	9	Cosmos	Cosmos Bipinnatus	Sonata	Mix	Millar	40
	10	Coreopsis	Coreopsis grandiflora	Early Sunrise	Yellow	Millar	50
	11	Dahlia	Dahlia SP	Figaro	Yellow Shades	Millar	40
	12	Dahlia	Dahlia SP	Figaro	Red Shades	Millar	40
	13	Diathus	Diathus barbatus	Floral Lace	Mix	Millar	40
	16	Geranio	Pelargonium sp	Maverick	Red	Millar	100
	17	Geranio	Pelargonium sp	Maverick	White	Millar	100
	18	Geranio	Pelargonium sp	Maverick	Violet	Millar	70
	20	Marigold	Tagetes erecta	Taishan	Yellow	Millar	90
	23	Marigold	Tagetes patula	Durango	Yellow	Millar	100
	24	Marigold	Tagetes patula	Durango	Bolero	Millar	100
	25	Marigold	Tagetes patula	Durango	Mix	Millar	90
	26	Marigold	Tagetes patula	Durango	Tangerine	Millar	90
	32	Zinnia	Zinnia sp	Double Sahara	Fire	Millar	40
	33	Zinnia	Zinnia sp	Double Sahara	Duo Mixture	Millar	20

TERCERA ENTREGA (MES 12)

ITEM	SUB ITEM	NOMBRE COMUN	NOMBRE CIENTIFICO	VARIEDAD	COLOR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	1	Ageratum	Ageratum hostonianum	Pearl Blue	Azul	Millar	40
	2	Alhelí	Matricia incana	Hot Cakes	Mix	Millar	60

INCAFORES
ABEL SIFUENTES ALBA

3	Alheli	Matthiola incana	Hot Cakes	White	Millar	60
11	Dahlia	Dahlia SP	Figaro	Yellow Shades	Millar	20
14	Snapdragon (Dogo)	Antirrhinum majus	Sonnet	Mix	Millar	50
15	Snapdragon (Dogo)	Antirrhinum majus	Sonnet	White	Millar	50
19	Marigold	Tagetes erecta	Taishan	Orange	Millar	50
21	Marigold	Tagetes erecta	Marvel	Orange	Millar	150
25	Marigold	Tagetes patula	Durango	Mix	Millar	50
27	Pansy (Pensamiento)	Viola wittrockiana	Matrix	Blotch Mix	Millar	100
28	Petunia	Petunia grandiflora	Madness	Mix	Millar	150
29	Petunia	Petunia grandiflora	Madness	Red	Millar	50
30	Salvia	Salvia Splendens	Vista	Red	Millar	150
31	Vinca	Catharanthus roseus	Pacifica XP	Mix	Millar	50

CUARTA ENTREGA (MES 12)

ITEM	SUB ITEM	NOMBRE COMUN	NOMBRE CIENTIFICO	VARIEDAD	COLOR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	2	Alheli	Matthiola incana	Hot Cakes	Mix	Millar	20
	3	Alheli	Matthiola incana	Hot Cakes	White	Millar	20
	4	Balsamina	Impatiens wallerana	Super Elfin	Cha Cha Mix	Millar	50
	8	Celosia	Celosia Plumosa	Century	Mix	Millar	60
	14	Snapdragon (Dogo)	Antirrhinum majus	Sonnet	Mix	Millar	30
	15	Snapdragon (Dogo)	Antirrhinum majus	Sonnet	White	Millar	30
	21	Marigold	Tagetes erecta	Marvel	Orange	Millar	50
	22	Marigold	Tagetes erecta	Marvel	Yellow	Millar	50
	25	Marigold	Tagetes patula	Durango	Yellow	Millar	80
	24	Marigold	Tagetes patula	Durango	Bolero	Millar	50
	27	Pansy (Pensamiento)	Viola wittrockiana	Matrix	Blotch Mix	Millar	50
	31	Vinca	Catharanthus roseus	Pacifica XP	Mix	Millar	50
	33	Zinnia	Zinnia sp	Double Sahara	Duo Mixture	Millar	60

INCAFORE S.L.
ABEL SIFUENTES ALBA
R.L.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora (que comprende a las propuestas técnica y económica del postor ganador de la buena pro) y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA, declara estar inscrito en el Registro Nacional de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, conforme al Registro Nº 0000105581-2009 del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, solicitando en virtud de ello y en aplicación a lo dispuesto por el artículo 39º de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 155º de su Reglamento, que LA ENTIDAD retenga como garantía de fiel cumplimiento del contrato, el diez por ciento (10%) del monto contractual durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

Asimismo, EL CONTRATISTA hizo entrega de la Constancia de No Estar Inhabilitado para Contratar con el Estado Nº 029816-2016, de fecha 13 de julio de 2016, emitida por el Organismo Supervisor de las Contrataciones con el Estado - OSCE.

CLAUSULA OCTAVA: MEJORAS

EL CONTRATISTA se compromete a reponer los bienes objeto del presente contrato; siempre que fueran rechazados por el Área Usuaria, por defectos o deterioros u observaciones en la calidad y/o cantidad de los bienes, en un plazo de dos (02) días calendario, contados desde la observación realizada por el Área Usuaria.

CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de recepción de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y será otorgada por la Subgerencia de Limpieza, Parques y Jardines.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del bien. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50° de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año.

CLÁUSULA DECIMO TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del monto del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Esta penalidad será deducida de los pagos periódicos o del pago final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40°, inciso c), y 44° de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167° y 168° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144°, 170°, 175°, 176°, 177° y 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el artículo 52° de la Ley de Contrataciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD:	Jr. Bolognesi N° 275, distrito de Santiago de Surco, Lima
DOMICILIO DEL CONTRATISTA:	Av. Santiago de Surco N° 4285, distrito de Santiago de Surco, Lima.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima, al 27 de julio de 2016.

Municipalidad de Santiago de Surco
ELIZABETH IRMA PRADO ALVARADO
"LA ENTIDAD"

INCAFORESI E.I.R.L.
DEI SIFUENTES ALBA
"EL CONTRATISTA"

Municipalidad de Santiago de Surco

Gerencia de Administración y Finanzas

CONTRATO Nº 023-2016-GAF-MSS

SUMINISTRO DE PLANTAS ORNAMENTALES ESTACIONALES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2016-SGLP-MSS

Michel Lanao Salvatierra, DNI 07636993 Representante Común del Consorcio

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de plantas ornamentales estacionales, que celebra de una parte la **Municipalidad Distrital de Santiago de Surco**, en adelante **LA ENTIDAD**, con R.U.C. Nº 20131367423, con domicilio legal en Jr. Bolognesi Nº 275, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, representado por su Gerente de Administración y Finanzas, señora Elizabeth Irma Prado Alvarado, identificada con DNI Nº 07461820, conforme a las facultades delegadas mediante Resolución Nº 920-2011-RASS, del 23 de Agosto de 2011; y de la otra parte, **EL CONSORCIO**, el cual se encuentra conformado por el señor **MICHEL ALEXIS LANAO SALVATIERRA**, con DNI N° 07636993 y RUC N°10076369939, y la empresa **TRADING & INVERSIONES GENESIS S.A.C.**, con R.U.C. N° 20513701048; formalizado mediante Contrato de Consorcio de fecha 11 de mayo de 2016, con domicilio legal en la Calle Ignacio Merino N° 535-C, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su representante legal común, el señor Michel Alexis Lanao Salvatierra, identificado con D.N.I. N° 07636993, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 27.04.2016, la Subgerencia de Logística y Patrimonio como Órgano Encargado de las Contrataciones adjudicó la buena pro de la Adjudicación Simplificada Nº 004-2016-SGLP-MSS para la contratación del suministro de plantas ornamentales estacionales, a EL CONSORCIO, conformado por el señor Michel Alexis Lanao Salvatierra, y la empresa TRADING & INVERSIONES GENESIS S.A.C., cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del suministro de plantas ornamentales estacionales, conforme a las Especificaciones Técnicas que se indican en el Capítulo III de las Bases de la Adjudicación Simplificada Nº 004-2016-SGLP-MSS, así como la Propuesta Técnica y Propuesta Económica presentadas por **EL CONTRATISTA**, las mismas que forman parte integrante del presente documento.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/. 233,000.00 (Doscientos treinta y tres mil con 00/100 Soles) que incluye todos los impuestos de Ley.

ITEM	SUB ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	1	Ageratun Azul	Millar	40	S/. 932.00	S/. 37,280.00
	2	MarigoldTaishan Orange	Millar	30	S/. 932.00	S/. 27,960.00
	3	MarigoldTaishanYellow	Millar	30	S/. 932.00	S/. 27,960.00
	4	MarigoldMarvelYellow	Millar	30	S/. 932.00	S/. 27,960.00
	5	Marigold Durango Yellow	Millar	30	S/. 932.00	S/. 27,960.00
	6	Pensamiento MatrixBlotchmix	Millar	30	S/. 932.00	S/. 27,960.00
	7	Petunia MadnessMidnigth	Millar	30	S/. 932.00	S/. 27,960.00
	8	Petunia Madness Red	Millar	30	S/. 932.00	S/. 27,960.00
		TOTAL				S/. 233,000.00

Michel Lanao Salvatierra
DNI 07666983
Representante Común del Consorcio

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar de manera mensual la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en Soles, luego de cada entrega de los bienes materia del presente contrato y la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 149° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de **LA ENTIDAD**, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, **EL CONTRATISTA** tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 149° de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de noventa (90) días calendario, que inicia a partir del día siguiente de suscrito el presente contrato o en coordinación con el área usuaria.

Las entregas serán parciales, de acuerdo al siguiente cronograma referencial o hasta agotar la cantidad contratada.

MES 1	MES 1	MES 1	TOTAL ENTREGA
100	100	50	250 millares

Las entregas se realizarán en el plazo de diez (10) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la recepción de la solicitud vía e-mail por parte de la Subgerencia de Parques y Jardines.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS Y CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

EL CONTRATISTA declara que los conformantes del Consorcio son micro y pequeñas empresas, conforme a los Registros Nº 0000297840-2010 y 0000172576-2009 del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, solicitando en virtud de ello y en aplicación del artículo 33º de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 126º de su Reglamento, que **LA ENTIDAD** retenga como garantía de fiel cumplimiento del Contrato, el diez por ciento (10%) del monto contractual durante la

Michel Lanao Salvatierra
DNI 07836993
Representante Común del Consorcio

primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** hizo entrega de las Constancias de No Estar Inhabilitado o Suspendido para Contratar con el Estado, emitidas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, de los integrantes del Consorcio, conforme al siguiente detalle:

- MICHEL ALEXIS LANAO SALVATIERRA, Constancia N° 018947-2016 de fecha 09/05/2016.
- TRADING & INVERSIONES GENESIS S.A.C., Constancia N° 019274-2016 de fecha 10/05/2016.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando **EL CONTRATISTA** no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 131° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 143° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Subgerencia de Limpieza Parques y Jardines.

De existir observaciones, **LA ENTIDAD** debe comunicar las mismas a **EL CONTRATISTA**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliese a cabalidad con la subsanación, **LA ENTIDAD** puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **LA ENTIDAD** no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de **LA ENTIDAD** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146° de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por **LA ENTIDAD**.

Michel Lampa Salvatierra
DNI 07636993
Representante Común del Consorcio

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **LA ENTIDAD** le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días o.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.
Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, **LA ENTIDAD** puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 32°, inciso c), y 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135° de su Reglamento. De darse el caso, **LA ENTIDAD** procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122, 137, 140, 143, 146, 147 y 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado. El arbitraje será de tipo institucional.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y el numeral 6.6 de la Directiva N° 005-2016-OSCE/CD "Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica", sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.9 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Jr. Bolognesi Nº 275, Santiago de Surco, Lima.
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Calle Ignacio Merino Nº 535-C, Miraflores, Lima.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima, a los veinte días del mes de mayo de 2016.

"LA ENTIDAD"

Michel Lanao Salvatierra
DNI 07636993
Representante Común del Consorcio

"EL CONTRATISTA"

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia de Administración y Finanzas

CONTRATO N° 016-2017-GAF-MSS

ADQUISICION DE BOLSAS PARA PLANTULAS Y ARBOLES PARA EL VIVERO MUNICIPAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2017-SGLP-MSS

(Segunda convocatoria)

Conste por presente documento, la adquisición de bolsas para plántulas y árboles para el Vivero Municipal, que celebra de una parte Municipalidad distrital de Santiago de Surco, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° 20131367423 con domicilio legal en Jr. Bolognesi N° 275, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, representada por su Gerente de Administración y Finanzas, la señora Cynthia Juscelina de Pinho Miranda, identificada con DNI N° 40191251, en mérito a la Resolución N° 638-2017-RASS, de fecha 20 de junio de 2017 y, conforme a las facultades delegadas mediante Resolución N° 920-2011-RASS, de fecha 23 de Agosto de 2011; y de otra parte, la empresa Consorcio Dorayba E.I.R.L., con RUC N° 20544974743, con domicilio legal en Av. Los Libertadores N° 287, Urb. Valdiviezo distrito de Ate Vitarte, provincia y departamento de Lima, inscrita en la Partida Electrónica N° 12726192 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, debidamente representada por su Titular Gerente, señora Dora Rosa Aybar Quintanilla, identificada con DNI N° 06594119, según facultades inscritas en el asiento A00001 de la Partida antes mencionada, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones que obran en las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 20 de junio de 2017, la Subgerencia de Logística y Patrimonio, en su calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones de la Municipalidad de Santiago de Surco, adjudicó la Buena Pro de la Adjudicación Simplificada N° 010-2017-SGLP-MSS, por la "*Adquisición bolsas para plántulas y árboles para el Vivero Municipal*", a la empresa Consorcio Dorayba E.I.R.L., cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la "*Adquisición bolsas para plántulas y árboles para el Vivero Municipal*", conforme a las Especificaciones Técnicas que se indican en el Capítulo III de las Bases Integradas de la Adjudicación Simplificada N° 010-2017-SGLP-MSS así como, la oferta presentada por EL CONTRATISTA, la misma que forma parte integrante del presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/. 84,738.80 (Ochenta y cuatro mil setecientos treinta y ocho con 80/100 soles) que incluye todos los impuestos de Ley, conforme al siguiente detalle:

ITEM	SUB ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO S/	TOTAL S/
1	1	Bolsas plásticas Color Negro de 6.5x6 5x2, con fuelle a ambos lados y 04 perforaciones	4,500	Millar	16.75	75,375.00
	2	Bolsas Plásticas Color Negro de 7x8x2, con fuelle a ambos lados y 04 perforaciones	400	Millar	22.22	8,888.00
	3	Bolsas Plásticas color negro de 10x10x2, con fuelle a ambos lados y 06 perforaciones	12	Millar	39.65	475.80
					TOTAL	S/. 84,738.80

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en pagos mensuales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para efectos del pago por las contraprestaciones ejecutadas por EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén Central de la Municipalidad distrital de Santiago de Surco.
- Informe del funcionario responsable de la Subgerencia de Limpieza Parques y Jardines emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago
- Guía de Remisión

El responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de producida la recepción.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 149 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de la suscripción del presente contrato.

La ejecución contractual se desarrollará conforme al siguiente cronograma:

ITEM	SUB ITEM	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	ENTREGA TOTAL
1	1	375	375	375	375	375	375	375	375	375	375	375	375	4500
	2	40	40	40	40	30	30	30	30	30	30	30	30	400
	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12

Las partes convienen en precisar, que la primera entrega de los bienes de acuerdo al cronograma inserto en la presente cláusula, se realizará a los siete (07) días calendario contados desde el día siguiente de suscrito el presente contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

En aplicación al numeral 1) del artículo 128° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el presente proceso no se constituirá garantía de fiel cumplimiento; por ser el monto adjudicado, un valor menor a S/100,000.00 Soles (Cien mil con 00/100 Soles).

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las

hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será realizada por el Almacén Central y la conformidad será otorgada por Subgerencia de Limpieza, Parques y Jardines.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 1 año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme al artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 246-A, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122, 137, 140, 143, 146, 147 y 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El arbitraje será institucional y resuelto por Árbitro Único. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: (i) *Centro de Conciliación y Arbitraje Nacional e Internacional* de la Cámara **de Comercio de Lima** y, (ii) el *Centro de Análisis y Resolución de Conflictos* de

la **Pontificia Universidad Católica del Perú**[1].

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 8 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD:	Jr. Bolognesi N° 275, distrito de Santiago de Surco, Lima.
DOMICILIO DEL CONTRATISTA:	Av. Los Libertadores N° 287, Urb. Valdivieso distrito de Ate, Lima.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a **LA ENTIDAD** para que se le notifique a través de la siguiente dirección de correo electrónico: consorciodorayba@hotmail.com.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima, al 06 de julio de 2017.

Municipalidad de Santiago de Surco

CYNTHIA ANGELINA DE PINTO MIRANDA
Gerente de Administración y Finanzas (e)
"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

[1] Se precisa que las mencionadas instituciones arbitrales no se encuentran acreditadas por el OSCE; toda vez que, hasta la fecha el mencionado organismo, no ha emitido el comunicado que introduce la vigencia de la Directiva N° 019-2016-OSCE/CD *"Directiva de Acreditación de Instituciones Arbitrales por el OSCE"* según, lo establecido en su Disposición Final.

Municipalidad de Santiago de Surco

Gerencia de Administración y Finanzas

CONTRATO Nº 018-2016-GAF-MSS

ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA SUBGERENCIA DE LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 022-2015-CE-MSS

Conste por el presente documento, la contratación de adquisición de implementos de seguridad para el personal operativo de la Subgerencia de Limpieza, Parques y Jardines, que celebra de una parte la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, en adelante **LA ENTIDAD**, con R.U.C. Nº 20131367423, con domicilio legal en Jr. Bolognesi Nº 275, distrito de Santiago de Surco, departamento y provincia de Lima, representada por su Gerente de Administración y Finanzas, señora Elizabeth Irma Prado Alvarado, identificada con D.N.I. Nº 07461820, conforme a las facultades delegadas mediante Resolución Nº 920-2011-RASS, del 23 de Agosto de 2011; y de la otra parte, el señor JUAN JOSE BRAVO TÁVARA, identificado con D.N.I. N° 07478843 y con R.U.C. Nº 10074788438, con domicilio legal en Jirón Huanuco N° 1455 Interior 19, distrito La Victoria, departamento y provincia de Lima; a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 23.12.2015 el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la Adjudicación Directa Selectiva Nº 022-2015-CE-MSS, para la contratación de adquisición de Implementos de seguridad para el personal operativo de la Subgerencia de Limpieza, Parques y Jardines, a la empresa **CONSTRUCTORA EBONY S.A.C.**

Mediante Carta N° 045-2016-SGLP-GAF-MSS, de fecha 15.03.2016, el Órgano Encargado de las Contrataciones comunicó la pérdida automática de la Buena Pro a la empresa **CONSTRUCTORA EBONY S.A.C.**, en virtud al numeral 7 del artículo 148° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, debido a que no cumplió con la presentación correspondiente de los documentos para suscribir el contrato.

Mediante Carta N° 054-2016-SGLP-GAF-MSS, con fecha de recepción 22.03.2016, el Órgano Encargado de las Contrataciones notificó al señor **JUAN JOSE BRAVO TÁVARA solicitándole la presentación de documentos para la suscripción del contrato respectivo; toda vez** que habiendo quedado en segundo lugar en el orden de prelación, corresponde dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 148° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, en razón a los detalles e importe que constan en los documentos integrantes del presente contrato.

Juan José Bravo Tavara
GERENTE GENERAL
R.U.C. 10074788438

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación de adquisición de implementos de seguridad para el personal operativo de la Subgerencia de Limpieza, Parques y Jardines, conforme a los términos de referencia que se indican en el Capítulo III de la Sección Específica de las Bases Integradas de la Adjudicación Directa Selectiva N° 022-2015-CE-MSS, así como la Propuesta Técnica y Propuesta Económica presentadas por **EL CONTRATISTA**, las mismas que forman parte integrante del presente documento.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/. 82,823.88 (Ochenta y dos mil ochocientos veintitrés con 88/100 soles)**, incluido I.G.V.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendarios siguientes al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el Contrato.

En caso de retraso en el pago, **EL CONTRATISTA** tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48º de la Ley, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de diez (10) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato o en coordinación con el área usuaria.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍAS Y CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO O SUSPENDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de **LA ENTIDAD**, por el concepto, importe y vigencia siguiente:

- De fiel cumplimiento del contrato: S/. 8,283.00 (Ocho mil doscientos ochenta y tres con 00/100 Soles), a través de la Carta Fianza Nº D000-02418988, emitida por el Banco de Crédito del Perú. Cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, con vigencia hasta el 04.10.2016, la misma que deberá mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** entregó la Constancia de no estar inhabilitado o suspendido para contratar con el Estado Nº 013392-2016, de fecha 05.04.2016, emitida por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando **EL CONTRATISTA** no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de recepción de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 176º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y será otorgada por la Subgerencia de Limpieza, Parques y Jardines, unidad orgánica responsable de la administración, supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato, sin perjuicio del ingreso de los bienes al Almacén Central de **LA ENTIDAD.**

Juan José Orava Tavara
GERENTE GENERAL
R.U.C.: 10074788438

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del bien. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliese a cabalidad con la subsanación, **LA ENTIDAD** podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el Órgano Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144º, 170º, 175º, 176º, 177º y 181º del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52º de la Ley de Contrataciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULADÉCIMO OCTAVA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Jr. Bolognesi Nº 275, distrito de Santiago de Surco, Lima.
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Jr. Huánuco N° 1455 Interior 19, distrito La Victoria, Lima.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases, la propuesta técnica y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima a los once días del mes de abril de 2016.

Juan José Bravo Tavara
GERENTE GENERAL
R.U.C.. 10074768438

Municipalidad de Santiago de Surco
ELIZABETH IRMA PRADO ALVARADO
Gerente de Administración y Finanzas
LA ENTIDAD

Juan José Bravo Tavara
GERENTE GENERAL
R.U.C.. 10074768438
EL CONTRATISTA

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia de Administración y Finanzas

CONTRATO N° 039-2016-GAF-MSS

"SUMINISTRO DE INSUMOS AGRICOLAS PARA LA PRODUCCION DE PLANTAS Y ÁRBOLES EN EL VIVERO MUNICIPAL N° 1"

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 009-2016-SGLP-MSS
(Segunda Convocatoria)

Conste por el presente documento, la contratación de bienes por suministro de insumos agrícolas para la producción de plantas y árboles en el vivero municipal N° 1, que celebra de una parte **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO**, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° 20131367423, con domicilio legal en Jr. Bolognesi N° 275, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, representada por su Gerente de Administración y Finanzas, la señora Elizabeth Irma Prado Alvarado, identificada con DNI N° 07461820, conforme a las facultades delegadas mediante Resolución N° 920-2011-RASS, de fecha 23 de Agosto de 2011;y de otra parte, la empresa **SERVICIOS GENERALES GEO SYSTEM E.I.R.L.**, con RUC N° 20517746801, con domicilio legal en Sector 3, Mza. F, Lote 23, Gru. 8, distrito de Villa El Salvador, provincia y departamento de Lima, inscrita en la Partida N° 12089403 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, debidamente representada por su Titular Gerente, Esteban Gutiérrez Obregón, identificado con DNI N° 10590083, según facultades inscritas en el asiento A00001 de la Partida Registral antes mencionada, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 31 de agosto de 2016, la Subgerencia de Logística y Patrimonio adjudicó la Buena Pro de la Adjudicación Simplificada N° 009-2016-SGLP-MSS para la contratación del suministro de insumos agrícolas para la producción de plantas y árboles en el vivero municipal N° 1, a la empresa **SERVICIOS GENERALES GEO SYSTEM E.I.R.L.**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación de bienes por suministro de insumos agrícolas para la producción de plantas y árboles en el vivero municipal N° 1, conforme a las Especificaciones Técnicas que se indican en el Capítulo III de las Bases de la Adjudicación Simplificada N° 009-2016-SGLP-MSS; así como, la Propuesta Técnica y Propuesta Económica presentadas por EL CONTRATISTA, las mismas que forman parte integrante del presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/ 299,783.72 (Doscientos noventa y nueve mil setecientos ochenta y tres con 72/100 Soles), que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

ITEM	SUBITEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	1	Humus Lombriz	Tonelada	371	330.40	122,578.40
	2	Musgo Intermedio	Tonelada	231	721.14859	166,585.32
	3	Arena de Rio	M3	200	53.10	10,620.00
TOTAL						S/. 299,783.72

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en tres (03) pagos parciales, después de cada entrega parcial de los bienes, según lo establecido en el artículo 149° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y luego de la recepción formal y completa de la siguiente documentación:

- Guía de Remisión debidamente firmada por el Encargado del Almacén Central y visado por el funcionario responsable del área usuaria, respecto al ingreso de los bienes.
- Conformidad por el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y Requerimientos Técnicos Mínimos de los bienes recibidos, emitido por el funcionario responsable de la Subgerencia de Limpieza, Parques y Jardines, en calidad de área usuaria.
- Factura del Proveedor.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 149° de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de doscientos cuarenta y cinco (245) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de la suscripción del presente contrato o en coordinación con el Área Usuaria.

Las entregas serán parciales, de acuerdo al siguiente cronograma referencial:

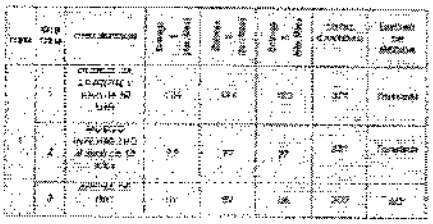

El plazo de entrega de los bienes, será de cinco (05) días calendario, contados a partir del día siguiente de la solicitud del Área Usuaria, vía e-mail.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases Integradas, la oferta ganadora así como, los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS Y CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

EL CONTRATISTA, declara estar inscrito en el Registro Nacional de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, conforme al Registro Nº 0000358283-2010 del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, solicitando en virtud de ello y en aplicación a lo dispuesto por artículo 126º del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, que LA ENTIDAD retenga como garantía de fiel cumplimiento del contrato, el diez por ciento (10%) del monto contractual durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

EL CONTRATISTA hizo entrega de la Constancia de No Estar Inhabilitado o suspendido para contratar con el Estado Nº 040434-2016-2016, de fecha 19 de septiembre de 2016, emitida por el Organismo Supervisor de las Contrataciones con el Estado - OSCE.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por el Almacén central y la conformidad será otorgada por la Subgerencia de Limpieza, Parques y Jardines.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMO: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con los artículos 32, inciso c), y 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122, 137, 140, 143, 146, 147 y 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado. El arbitraje será de tipo institucional

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.9 del 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD:	Jr. Bolognesi N° 275, distrito de Santiago de Surco, Lima
DOMICILIO DEL CONTRATISTA:	Sector 3, Mza. F, Lote 23, Gru. 8, distrito de Villa El Salvador, Lima.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima al 23 de septiembre de 2016.

Municipalidad de Santiago de Surco
ELIZABETH ROJAS ALVARADO
Gerente de Administración y Finanzas

Esteban Gutiérrez Obregón
GERENTE GENERAL
"EL CONTRATISTA"

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia de Administración y Finanzas

CONTRATO Nº 038-2016-GAF-MSS

"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA JARDINERÍA"

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 014-2016-SGLP-MSS

Conste por el presente documento, la contratación de adquisición del suministro de bienes por la adquisición de herramientas para jardinería, que celebra de una parte **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO**, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC Nº 20131367423, con domicilio legal en Jr. Bolognesi Nº 275, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, representada por su Gerente de Administración y Finanzas, la señora Elizabeth Irma Prado Alvarado, identificada con DNI Nº 07461820, conforme a las facultades delegadas mediante Resolución Nº 920-2011-RASS, de fecha 23 de Agosto de 2011;y de otra parte, la empresa **NERVUS E.I.R.L.**, con RUC Nº 20544933800, con domicilio legal en Mz. H, Lote 30, Viña San Francisco, distrito de Santa Anita, provincia y departamento de Lima, inscrita en la Partida Nº 12722608 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, debidamente representada por su Titular Gerente, Miguel Ángel Ortiz Sánchez, identificado con DNI Nº 42284702, según facultades inscritas en el asiento A00001 de la Partida Registral antes mencionada, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 26 de agosto de 2016, la Subgerencia de Logística y Patrimonio adjudicó la Buena Pro de la Adjudicación Simplificada Nº 014-2016-SGLP-MSS contratación de adquisición del suministro de bienes por la adquisición de herramientas para jardinería, a la empresa **NERVUS E.I.R.L.**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación de adquisición del suministro de bienes por la adquisición de herramientas para jardinería, conforme a las Especificaciones Técnicas que se indican en el Capítulo III de las Bases de la Adjudicación Simplificada Nº 014-2016-SGLP-MSS; así como, la Propuesta Técnica y Propuesta Económica presentadas por EL CONTRATISTA, las mismas que forman parte integrante del presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/ 75,167.28 (Setenta y cinco mil ciento sesenta y siete y 28/100 Soles), que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

Ítem	Sub-ítem	Descripción	Cantidad Unitaria	Precio Unitario	Precio Total
	1	Aspersores	400	12.00	4,800.00
	2	Escobas metálicas	400	9.00	3,600.00
	3	Zapapico	200	17.00	3,400.00

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por el Almacén central y la conformidad será otorgada por la Subgerencia de Limpieza, Parques y Jardines.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMO: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD:	Jr. Bolognesi Nº 275, distrito de Santiago de Surco, Lima
DOMICILIO DEL CONTRATISTA:	Mz. H, Lote 30, Viña San Francisco, distrito de Santa Anita, Lima.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima al 20 de setiembre de 2016.

Municipalidad de Santiago de Surco
ELIZABETH HINOSTROZA ALVARADO
Gerente de Administración y Finanzas

GERENTE GENERAL
"EL CONTRATISTA"

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia de Administración y Finanzas

CONTRATO Nº 005-2017-GAF-MSS

"ADQUISICION DE MAQUINARIAS PARA EL SERVICIO DE CORTE DE GRASS"

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 018-2016-SGLP-MSS

Conste por el presente documento, la contratación del servicio integral de recolección y tratamiento de maleza y poda residencial, que celebra de una parte parte Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC Nº 20131367423, con domicilio legal en Jr. Bolognesi Nº 275, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, representada por su Gerente de Administración y Finanzas, el señor Fernando Guzmán Vela, identificado con DNI Nº 09826337, conforme a las facultades delegadas mediante Resolución Nº 920-2011-RASS, del 23 de Agosto de 2011; y de otra parte el señor **MARTIN ENRIQUE ARGOTE JAURI**, identificado con DNI Nº 10815432, con RUC Nº 10108154328, con domicilio legal en Av. Coricancha Nº 142, Urbanización Tahuantisuyo, distrito de Independencia, provincia y departamento de Lima, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 27 de enero de 2017, la Subgerencia de Logística y Patrimonio en su calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones, adjudicó la Buena Pro de la Adjudicación Simplificada Nº 018-2016-SGLP-MSS para la contratación de la "Adquisición de Maquinaria para el Servicio de Corte de Grass", al señor **MARTIN ENRIQUE ARGOTE JAURI**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación de adquisición de maquinarias para el servicio de corte de grass, conforme a las Especificaciones Técnicas que se indican en el Capítulo III de las Bases integradas de la Adjudicación Simplificada Nº 018-2016-SGLP-MSS así como, la Propuesta Técnica y Propuesta Económica, presentadas por **EL CONTRATISTA**, las mismas que forman parte integrante del presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/. 131,000.00 (Ciento treinta y un mil con 00/100 Soles)**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD UNITARIA	PRECIO TOTAL S/.
01	DESBROZADORA	6,000.00	10	60,000.00
	SEGADORA DE CORTE DE GRASS	35,500.00	2	71,000.00
	TOTAL			131,000.00

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por el Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco y la conformidad será otorgada por la Subgerencia de Limpieza, Parques y Jardines.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: GARANTIA COMERCIAL

EL CONTRATISTA otorga a LA ENTIDAD una garantía comercial de doce (12) meses en condiciones normales de uso, respecto a los bienes materia del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGESIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD:	Jr. Bolognesi N° 275, distrito de Santiago de Surco, Lima.
DOMICILIO DEL CONTRATISTA:	Av. Coricancha N° 142, Urbanización Tahuantisuyo, distrito de Independencia, Lima.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima al 20 de febrero de 2017.

Municipalidad de Santiago de Surco

"LA ENTIDAD"
FERNANDO VELA
Gerente de Administración y Finanzas

"EL CONTRATISTA"

2017 - 108

22/03/2017

CAMPOS HUAYTA ISIDORO NIVARDO 10099460879

0

89, A 30 DIAS

48010004002	80.00	LT	ACIDO HUMICO X LITRO	90.000	7,200.00
48010004009	40.00	LT	ADERAL	80.000	3,200.00
48010004010	50.00	LT	CIPERMEX	140.000	7,000.00
48010004010	55.00	KILO	KLERAT BLOQUE	160.000	8,800.00
48010004010	20.00	FCO	SANIC	65.000	1,300.00
48010004010	5.00	SCO	FERTILIZANTE 20-20-0 (NPK)	165.000	825.00
48010004010	40.00	KILO	FERTILIZANTE 32-10-10 (NPK)	58.000	2,320.00

TREINTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 **TOTAL S/.** **30,645.00**

ADQUISICIÓN DE INSECTICIDAS, FUNGICIDAS Y HERMICIDAS

38 90023999999500093 4102 2.3.1.10.01 09 3 30,645.00
91705501250006508
001-06508

USUARIO: **WMEZA**

2016 - 180

25/04/2016

FUMINSUMOS S.R.L. 20467089464

0

138, A 30 DIAS

480100030018	30.00 LT	CARBOFURAN 48%	93.000	2,790.00
480100040063	30.00 KILO	METOMIL 90%	84.600	2,538.00
480100040065	25.00 LT	ALFACIPERMETRINA 100G/L	69.000	1,725.00
480100040066	24.00 KILO	CHLORPYRIFOS 25G/KG, ADITIVO 975 G/KG TIFON	10.000	240.00
480100040067	24.00 LT	CONCENTRADO EMULSIONANTE (S) -A-CYANO-3-PHENOXIBENZYL (1R)-CIS-3-(2,2-DICHLOROVINYL) -2,2-DIMETHYLCYCLOPROPANECARBOXYLATE	80.000	1,920.00
480100040069	25.00 LT	CYROMAZINA 75%	95.000	2,375.00
480100040072	30.00 GLN	ACEITE MINERAL 832G/L	108.000	3,240.00
480100040073	60.00 KILO	METHALDEIDO 50 G/KG (CEBO PELETIZADO)	51.000	3,060.00
480100040074	36.00 LT	METHAMIDOPHOS + CYPERMETHRIN	96.000	3,456.00
480100040088	25.00 LT	PERMETRINA / LITRO	189.000	4,725.00
480100040089	24.00 KILO	BUPROFEZIN	189.000	4,536.00

TREINTA MIL SEISCIENTOS CINCO CON 00/100 **TOTAL S/.** 30,605.00

ADQUISICION DE INSECTICIDAS, FUNGICIDAS Y FERTILIZANTES PARA LA SUBGERENCIA DE LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES. MEMORANDUM N° 315-2016-SGLPJ-GSC-MSS.

40 90023999999500093 4102 2.3.1.10.01.0409 4 30,605.00
91705501250006508
001-06508

USUARIO: **WMEZA**

2016 - 299

09/06/2016

CAMPOS HUAYTA ISIDORO NIVARDO 10099460879

0

277, A 30 DIAS

170200020577	8.00	SCO	TIZA EN POLVO P/MARCAR X 50KG	139.000	1,112.00
480100030043	1.00	SCO	SUSTRATO PROFESIONAL P/ALMACIGO X 30KG	283.590	283.59
480100030045	2.00	SCO	HARINA DE ROCA FOSFORICA P/ABONO X 50KG	99.000	198.00
480100030046	4.00	KILO	LEVADURA EN POLVO P/ABONO X 1KG	18.000	72.00
480100040094	12.00	SCO	AZUFRE EN POLVO SECO X 25KG	129.000	1,548.00
480100040095	28.00	LT	BACILLUS THURINGIENSIS	112.000	3,136.00
480100040096	28.00	LT	AMINOVIGOR	139.000	3,892.00
480100040097	45.00	LT	ACIDO HUMICO BALDE 4LT	112.000	5,040.00
480300010031	28.00	LT	ABONO FOLIAR C/ CALCIO	82.000	2,296.00
480300010032	28.00	LT	ABONO FOLIAR C/ ZINC	82.000	2,296.00
480300010033	28.00	LT	ABONO FOLIAR C/ MAGNESIO	82.000	2,296.00
480300010035	10.00	SCO	CARBON VEGETAL MOLIDO P/ABONO X 50KG	368.000	3,680.00
480300010036	28.00	LT	ABONO FOLIAR C/ BORO	82.000	2,296.00
480300010037	28.00	BLD	MELAZA DE CAÑA DE AZUCAR P/ABONO X 4L	46.000	1,288.00
510100010007	2.00	KILO	BORAX	97.000	194.00
510100010008	8.00	KILO	HODROXIDO DE POTASIO	58.000	464.00
510100010009	4.00	KILO	SULFATO DE MAGNESIO	39.000	156.00
510100010010	4.00	KILO	SULFATO DE HIERRO	39.000	156.00

ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL CULTIVO ORGANICO DE HORTALIZAS Y FRUTALES EN EL BIOHUERTO Y CULTIVO DE SEMILLAS DE MORINGA. MEMORANDUM N° 615-2016-SGLPJ-GSC-MSS.

7	00363000583500433 21705501240107168 001-107168	4102	2.3.1.05.02.0109	6	14,705.59
7	00363000583500433 21705501240107168 001-107168	4102	2.3.1.10.01.0409	6	13,616.00
7	00363000583500433 21705501240107168 001-107168	4102	2.3.1.11.01.0509	6	1,112.00
7	00363000583500433 21705501240107168 001-107168	4102	2.3.1.99.01.0209	6	1,402.00

USUARIO: **EALBINO**

2016 - 299

09/06/2016

CAMPOS HUAYTA ISIDORO NIVARDO 10099460879

0

277, A 30 DIAS

510100010011	4.00	KILO	SULFATO DE ZINC	39.000	156.00
510100010012	6.00	KILO	SULFATO DE COBRE PENHIDRATADO	37.000	222.00
510100010013	6.00	KILO	HIDROXIDO DE CALCIO	9.000	54.00

TREINTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 59/100 **TOTAL S/.** 30,835.59

ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL CULTIVO ORGANICO DE HORTALIZAS Y FRUTALES EN EL BIOHUERTO Y CULTIVO DE SEMILLAS DE MORINGA. MEMORANDUM N° 615-2016-SGLPJ-GSC-MSS.

7	00363000583500433 21705501240107168 001-107168	4102	2.3.1.05.02.0109	6	14,705.59
7	00363000583500433 21705501240107168 001-107168	4102	2.3.1.10.01.0409	6	13,616.00
7	00363000583500433 21705501240107168 001-107168	4102	2.3.1.11.01.0509	6	1,112.00
7	00363000583500433 21705501240107168 001-107168	4102	2.3.1.99.01.0209	6	1,402.00

USUARIO: **EALBINO**

2017 - 60

24/02/2017

MIRCONSA S.A.C. 20518722400

0

44, A 30 DIAS

17020002048	90.00 RLL	MANGUERA DE 3/4" VERDE X 100MTS	170.000	15,300.00

QUINCE MIL TRESCIENTOS CON 00/100 **TOTAL S/.** 15,300.00

ADQUISICIÓN DE MANGUERAS DE ¾" PARA JARDINERIA

38	90023999999500093 91705501250006508 001-06508	4102	2.3.1.99.01	09	2	15,300.00

USUARIO: **EALBINO**

2016 - 159

20/04/2016

ABARCA VERGARAY MARTHA NOIMI 10258550604

0

128, A 30 DIAS

4803000100172,000.00	MTS2	GRASS AMERICANO EN CHAMPA X M2		8.000	16,000.00
DIECISEIS MIL CON 00/100				**TOTAL S/.**	16,000.00

ADQUISICIÓN DE GRASS CHAMPA AMERICANO PARA EL COMPLEJO ECOLÓGICO VOCES POR EL CLIMA. MEMORÁNDUM N° 696-2016-SGLPJ-GSC-MSS.

40	90023999999500093 91705501250006508 001-06508	4102	2.3.1.05.02.0109	4	16,000.00

USUARIO: **EALBINO**

2016 - 158

20/04/2016

ABARCA VERGARAY MARTHA NOIMI 10258550604

0

127, A 30 DIAS

480300010017	2,940.00	MTS2	GRASS AMERICANO EN CHAMPA X M2	8.000	23,520.00

VEINTITRES MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 **TOTAL S/.** 23,520.00

ADQUISICIÓN DE GRASS CHAMPA AMERICANO PARA EL PARQUE 15 DE SETIEMBRE. MEMORÁNDUM N° 697-2016-SGLPJ-GSC-MSS.

40	90023999999500093 91705501250006508 001-06508	4102	2.3.1.05.02.0109	4	23,520.00

USUARIO: EALBINO

2017 - 151

12/04/2017

EPICEN S.R.L. 20600855507

0

124, A 30 DIAS

48010003002	18.75 TON	MUSGO FINO	1,600.000	30,000.00

TREINTA MIL CON 00/100 **TOTAL S/.** 30,000.00

SUMINISTRO MUSGO FINO PARA LA PRODUCCION DE PLANTAS Y ARBOLES EN EL VIVERO MUNICIPAL N° 1

38	90023999999500093 91705501250006508 001-06508	4102	2.3.1.10.01	09	4	30,000.00

USUARIO: **EALBINO**

2017 - 8

01/02/2017

PROVESOL S.R.L. 20545468744

0

3, A 30 DIAS

17020002004	7.00 UNID	MANGUERA DE BOMBERO DE 2 1/2PULGX30M.	3,512.860	24,590.02
17020002058	5.00 UNID	MANGUERA DE JEBE ALAMBRADA (PERIMETRO)	1,382.020	6,910.10

TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CON 12/100 **TOTAL S/.** 31,500.12

ADQUISICIÓN DE MANGUERA DE BOMBEROS DE PERIMETRO Y SUCCION PARA EL SERVICIO DE RIEGO.

38 90023999999500093 4102 2.3.1.11.01 09 1 31,500.12
9170650125000650B
001-06508

USUARIO: **EALBINO**

2017 - 99

17/03/2017

ARGOS SOLUCIONES B Y C S.A.C. 20569249903

0

84, A 30 DIAS

67227542001	2.00 UNID	MOTOBOMBA DE ALTA PRESION CON MOTOR DE 13 HP	3,600.000	7,200.00
67227542002	5.00 UNID	MOTOBOMBA DE CAUDAL(MODELO GX 120T.MOTOR 4 TIEMPOS,POT MAX 7.5 HP/3600RPM)	2,800.000	14,000.00

VEINTIUN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 **TOTAL S/.** 21,200.00

ACTIVOS PARA MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES

38 90023999999500093 4102 2.6.3.02.08 09 3 21,200.00
917055012500006508
001-06508

USUARIO: **EALBINO**

2017 - 171

21/04/2017

ARGOTE JAURI MARTIN ENRIQUE 10108154328

18

54, A 30 DIAS

67502910001	2.00 UNID	SEGADORA DE CORTE DE GRAS(MOTOR GASOLINEROTANQUE DE 12 GALN,26HP,1,150 LIBRAS)	5,500.000	71,000.00
67502910001	10.00 UNID	DESBROZADORA MOD. (MOTOR GASOL,CIL53.3 CC, 3.8HP, PESO 9.2 KG,)	6,000.000	60,000.00

CIENTO TREINTA Y UN MIL CON 00/100 **TOTAL S/.** 131,000.00

ADQUISICION DE MAQUINARIAS PARA EL SERVICIO DE CORTE DE GRASS

38 90023999999500093 4102 2.6.8.02.09 09 4 131,000.00
B1705501250008508
001-08508

USUARIO: **EALBINO**

2017 - 178

03/05/2017

EPICEN S.R.L. 20600855507

0

146, A 30 DIAS

94010001004	1.00 UNID	ELECTROBOMBA DE 8HP (TRIFASICA;REV 3450 RPM X MINUTO-MOD,HIDROSTAL)	5,922.840	5,922.84
94010001004	1.00 UNID	ELECTROBOMBA DE 5HP (TRIFASICA;REV 3450 RPM X MINUTO-MOD,HIDROSTAL)	4,527.600	4,527.60

DIEZ MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 44/100 **TOTAL S/.** **10,450.44**

ADQUISICION DE ELECTROBOMBA PARA EL SERVICIO DE RIEGO

38 90023999999500093 4102 2.6.3.02.09 08 4 10,450.44
91705501260006508
001-06508

USUARIO: **WMEZA**

2017 - 718

27/03/2017

CASTAÑEDA ALEGRIA DANIEL DENIS 10091501576

0

610,

SEGUN CONFORMIDAD DE SERVICIO

90010001036	90.00 S/U	SERVICIO DE TORNEADO DE POLEAS DE MAQUINA PARA CORTE DE GRASS	150.000	13,500.00

TRECE MIL QUINIENTOS CON 00/100 **TOTAL S/.** 13,500.00

SERVICIO DE TORNEADO DE POLEAS DE MAQUINA PARA CORTE DE GRASS

38	90023999999500093 91705501250006508 001-06508	4102	2.3.2.07.11	08	3	13,500.00

USUARIO: **EALBINO**

2016 - 851

23/03/2016

CORPORACION RALSA S.A.C. - CORALSA S.A.C. 20522474895

0

805,

SEGUN CONFORMIDAD DE SERVICIO

640100010079	1.00 S/U	SERVICIO DE ALQUILER DE RETROEXCAVADORA	25,500.000	25,500.00

VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100 **TOTAL S/.** 25,500.00

SERVICIO DE ALQUILER DE RETROEXCAVADORA PARA SECTOR 2. MEMORANDUM N° 482-2016-SGLPJ-GSC-MSS.

6 00363000580500432 4102 2.3.2.07.11.9909 3 25,500.00
6170550124O107162
002-107162

USUARIO: **WMEZA**

CARGO

Municipalidad de Santiago de Surco

AFECTACION PRESUPUESTAL
(SIAF - FUENTES)

FECHA AFECTACION : 19/5/2017 **CODIGO SIGA** : 05 - 2017 - 000162

UNIDAD ORGANICA : GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD

DOCUMENTO ORIGEN : INFORME **Nro.** : 2017 - 159-2017-SGLPJ-

GLOSA : POR CONSUMO DE AGUA DE REGADIO CON FINES AGRICOLAS PERIODO 2017

ACREEDOR : JUNTA DE USUARIOS DEL SECTOR HIDRAULICO RIMAC

FUENTE: 2 RECURSOS RECAUDADOS

RUBRO: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

ESPECIFICA 2.3.2.07.11.99 SERVICIOS DIVERSOS

ESTRUCTURA FUNCIONAL	DESCRIPCION ESTRUCTURA	SUBTOTAL
123999995000939170550125000650800[illegible] - 06508	(0038) MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES	280,509.31
	TOTAL POR PARTIDA :	**280,509.31**
	TOTAL POR RUBRO :	**280,509.31**
	TOTAL S/.	**280,509.31**

Certificado Nro:

Exp.SIAF Nro:

Compromiso ☐.....

Devengado ☐.....

Girado ☐.....

Pagado ☐.....

Observaciones

Municipalidad de Santiago de Surco

Firma y Sello

WAGNER SUPA REYES
Gerente de Limpieza, Parques y Jardines

FUNCIONARIO RESPONSABLE

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia de Administración y Finanzas

CONTRATO N° 27-2016-GAF-MSS

"SERVICIO DE RIEGO ESPECIALIZADO DE AREAS VERDES CON CAMIONES CISTERNAS"

CONCURSO PUBLICO N° 001-2016-CS-MSS

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de riego especializado de áreas verdes con camiones cisterna, que celebra de una parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° 20131367423, con domicilio legal en Jr Bolognesi N° 275 – Santiago de Surco, Provincia y Departamento de Lima, representada por su Gerente de Administración, la señora Elizabeth Irma Prado Alvarado, identificada con DNI N° 07461820, conforme a las facultades delegadas mediante Resolución N° 920-2011-RASS, del 23 de Agosto de 2011; y de otra parte el **CONSORCIO TRANSPORTES MANRIQUE – SAN DIEGO OPL**, el cual se encuentra conformado por la empresa TRANSPORTES MANRIQUE E.I.R.L, con R.U.C N° 20101311466; y la empresa SAN DIEGO OPERADOR LOGÍSTICO S.A.C., con RUC N° 20514469505 representado por su Gerente General, debidamente formalizado mediante Escritura Pública de Contrato de Constitución de Consorcio, de fecha 30.05.2016, con domicilio legal en Jirón Echeandia N° 554 – Urbanización El Pino, Distrito de San Luis,Provincia y Departamento de Lima ó en su defecto Av. Benavides N° 2549 Of. 202 – Urb. Los Tulipanes, Distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima debidamente representado por su Representante Legal, el señor José Carlos Manrique Macaggi, identificado con D.N.I. N° 09388150, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES
Con fecha 25 de mayo de 2016, el comité de selección adjudicó la Buena Pro del Concurso Público N° 001-2016-CS-MSS para la contratación del servicio de riego especializado de áreas verdes con camiones cisterna, al CONSORCIO TRANSPORTES MANRIQUE – SAN DIEGO OPL; cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO
El presente contrato tiene por objeto la contratación del servicio de riego especializado de áreas verdes con camiones cisterna, conforme a los Términos de referencia que se indican en el Capítulo III de las Bases del Concurso Publico N° 001-2016-CS-MSS, así como la Propuesta Técnica y Propuesta Económica presentadas por **EL CONTRATISTA**, las mismas que forman parte integrante del presente documento.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL
El monto total del presente contrato asciende a S/. 18'145,118.76 (Dieciocho millones ciento cuarenta y cinco mil ciento dieciocho con 76/100 Soles), que incluye todos los impuestos de Ley. 6'018,312.50

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación

6 soles
312,002,500
S/. 0.0475 S/.

vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en soles, el pago se realizará mensualmente, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de **LA ENTIDAD**, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL **CONTRATISTA** tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 149° de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE ENTREGA Y DURACION DEL SUMINISTRO

El plazo de ejecución del presente contrato es de mil noventa y cinco (1095) días calendario, el mismo que se computa a partir del día siguiente de suscrito el contrato o en coordinación con el área usuaria. (Subgerencia de Limpieza Parques y Jardines).

El periodo requerido se muestra en el siguiente cuadro:

	Galón por periodo		
m2 de área verde	1 año (365 días)	2 años (730 días)	3 años (1095 días)
942,866.84	127,334,166.74	254,668,333.48	382,002,500.23

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática al solo requerimiento, a favor de **LA ENTIDAD**, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

Garantía de fiel cumplimiento del contrato: Por el monto de S/ 1'814,520.00 Soles (Un millón Ochocientos Catorce Mil Quinientos Veinte con 00/100 soles) a través, de la Carta Fianza N° D000-02447941, emitida por el Banco de Crédito de Perú, cantidad que excede el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, con vigencia hasta el 01.06.2017, la misma que deberá mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Asimismo, se indica que **EL CONTRATISTA** entregó las Constancias de no estar inhabilitado para contratar con el Estado, de las empresas integrantes del Consorcio, conforme al siguiente detalle:

- TRANSPORTES MANRIQUE E.I.R.L., Constancia N° 022564-2016 de fecha 30/05/2016, emitidas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE.
- SAN DIEGO OPERADOR LOGÍSTICO S.A.C, Constancia N° 022563-2016 de fecha 30/05/2016, emitidas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN
LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando **EL CONTRATISTA** no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 143° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por almacén central de la Municipalidad de Santiago de Surco y la conformidad será otorgada por la Subgerencia de Limpieza Parque y Jardines.

De existir observaciones, **LA ENTIDAD** debe comunicar las mismas a **EL CONTRATISTA**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliese a cabalidad con la subsanación, **LA ENTIDAD** puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **LA ENTIDAD** no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA
EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS
La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) Año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES
Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **LA ENTIDAD** le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

TABLA DE PENALIDADES

Indumentaria y Fotocheck o Implementos de Protección Personal: *(La penalidad será por persona o por día)* ▪ *Personal que no cuente con ellas, que las tenga incompletas o que los utilice incorrectamente. La penalidad será por persona o por día.* ▪ *Por no usar conos de seguridad y circulina, uniforme y equipos de seguridad completos y en perfectas condiciones.*	*1 X K*
Maquinarias y Equipos: *(La penalidad será por persona y por día)* ▪ *Por realizar el cambio del sistema o numero de equipo de comunicación, sin conocimiento de la Municipalidad.*	*1 X K*
Transporte: *(La penalidad será por persona y por día)* ▪ *Por no presentar las unidades limpias (debidamente lavadas cada 03 días)* ▪ *Por no cumplir con el pintado y el repintado de todas las unidades.*	*1 X K* *2 X K*
Calidad de la Ejecución del Trabajo: *(La penalidad será por riego y no cumplir con subsanarlo luego de ser notificado. El proveedor deberá corregir dicho riego)* ▪ *Por no considerar la cantidad de agua a descargarse.* ▪ *Por no considerar el tipo de riego de acuerdo a la especie de planta.* ▪ *Por mojar las pistas y veredas.*	*2X K*
Subsanación de Deficiencias Técnicas: *(La penalidad será por ocurrencia y por día)* ▪ *Por no subsanar deficiencias técnicas del riego.*	*2X K*
Incumplimiento: *(La penalidad será por actividad y por día)* ▪ *Por no iniciar las actividades dentro de los plazos acordados.* ▪ *Por no iniciar las labores dentro del horario establecido.* ▪ *Por hacer laborar a chóferes y/o ayudantes en doble horario.* ▪ *Porno entregar los reportes diariamente.*	*2X K*

K = 0.1 U.I.T.

NOTA:
La penalidad establecida en la tabla se aplicará en los casos de incumplimiento diferentes de la demora en el cumplimiento de la prestación.
La penalidad correspondiente será descontada de la facturación mensual, con conocimiento y decisión de la Gerencia de Administración y Finanzas debiendo la Subgerencia de Limpieza, Parques y Jardines remitir el informe detallado del hecho.
Todas las infracciones deberán ser enmendadas dentro del día siguiente de detectado el hecho.
Si después de la penalidad aplicada, la deficiencia de esta falta prosiguiera se volverá a aplicar la penalidad hasta cuando ella sea subsanada.
La sucesión persistente de faltas, además de la aplicación de las penalidades respectivas, será causal de resolución de contrato.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, **LA ENTIDAD** puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con los artículos 32°, inciso c), y 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135° de su Reglamento. De darse el caso, **LA ENTIDAD** procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 136° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122, 137, 140, 143, 146, 147 y 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado. El arbitraje será de tipo AD HOC.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.9 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO SETIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA
Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD:	Jr. Bolognesi N° 275, distrito de Santiago de Surco, Lima
DOMICILIO DEL CONTRATISTA:	Jr. Manuel Echeandia N° 554 – Urb. El Pino, distrito de San Luis, Lima.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima a los siete días del mes de Junio de 2016.

CONSORCIO TRANSPORTES MANRIQUE-SAN DIEGO OPL
José Carlos Manrique Macaggi
Representante Legal Comun

"EL CONTRATISTA"

"LA ENTIDAD"

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia de Administración y Finanzas

CONTRATO N° 004-2017-GAF-MSS

"SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCION Y TRATAMIENTO DE MALEZA Y PODA RESIDENCIAL"

CONCURSO PUBLICO N° 008-2016-CS-MSS

Conste por el presente documento, la contratación del servicio integral de recolección y tratamiento de maleza y poda residencial, que celebra de una parte parte Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° 20131367423, con domicilio legal en Jr. Bolognesi N° 275, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, representada por su Gerente de Administración y Finanzas, el señor Fernando Guzmán Vela, identificado con DNI N° 09825337, conforme a las facultades delegadas mediante Resolución N° 920-2011-RASS, del 23 de Agosto de 2011; y de otra parte, la empresa **CONSORCIO BIOVERDE,** el cual se encuentra conformado por la empresa CORPORACION EL SEÑORIAL S.A. con RUC N° 20422018809 y la empresa CHAREDW SERVICE S.A.C., con RUC N° 20514634476, debidamente formalizado mediante Contrato de Consorcio de fecha 06 de febrero de 2017, con domicilio legal en Calle Antonio Miroquesada N° 376- Of. 905, distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, representado por su Representante Legal, el señor Héctor Palomino Rojas, identificado con DNI N° 40060355, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 26 de enero de 2017, el Comité de Selección adjudicó la Buena Pro del Concurso Público N° 008-2016-CS-MSS para la contratación del Servicio Integral de Recolección y Tratamiento de Maleza y Poda Residencial, al **CONSORCIO BIOVERDE**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del Servicio Integral de Recolección y Tratamiento de Maleza y Poda Residencial, conforme a los Términos de Referencia que se indican en el Capítulo III de las Bases Integradas del Concurso Público N° 008-2016-CS-MSS; así como, la Propuesta Técnica y Propuesta Económica presentadas por **EL CONTRATISTA**, las mismas que forman parte integrante del presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/ 9'596,664.00 (Nueve millones quinientos noventa y seis mil seiscientos sesenta y cuatro con 00/100 Soles)**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

Asimismo, EL CONTRATISTA hizo entrega de las Constancias de No Estar Inhabilitado o Suspendido para Contratar con el Estado, de las empresas integrantes del Consorcio, conforme al siguiente detalle:

- CORPORACION EL SEÑORIAL S.A. - Constancia N° 004284-2017, emitida con fecha 03 de febrero de 2017.
- CHAREDW SERVICE S.A.C. - Constancia N° 004283-2017, emitida con fecha 03 de febrero de 2017.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CONSORCIO BIO-VERDE

CLÁUSULA NOVENA: MEJORAS A LOS TERMINOS DE REFERENCIA

EL CONTRATISTA ofrece como mejoras a los términos de referencia, la utilización de dos (02) vehículos cuyo año de fabricación es el año 2016, para la prestación del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA DECIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 143° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Subgerencia de Limpieza, Parques y Jardines.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES

SI EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Información	Informes mensuales referentes a las actividades desarrolladas conforme a las indicadas en los Términos de Referencia. Por no presentarla, presentarla incompleta o con información falsa, cuando se le solicite o se haya establecido. La penalidad será por ocurrencia.	50xK
	Por no presentar los reportes diarios (visados)	10xK

K = 0.1 U.I.T.

NOTA:
La penalidad establecida en la tabla se aplicará en los casos de incumplimiento diferentes de la demora en el cumplimiento de la prestación.

CONSORCIO BIO VERDE
Héctor Quispe Rojas
Representante Legal

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora (3.1) y las otras penalidades (3.2) pueden alcanzar cada una, un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO
Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con los artículos 32, inciso c), y 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES
Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO
Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO SETIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122, 137, 140, 143, 146, 147 y 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado. El arbitraje será de tipo institucional.
Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183 del Reglamento

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia de Administración y Finanzas

CONTRATO Nº 033-2016-GAF-MSS

"ADQUISICION DE UNIFORMES DE PERSONAL OPERATIVO DE LA SUBGERENCIA DE OPERACIONES Y SEGURIDAD CIUDADANA"

LICITACION PÚBLICA Nº 005-2016-CS-MSS

Conste por el presente documento, la contratación de adquisición de uniformes de personal operativo de la Subgerencia de Operaciones y Seguridad Ciudadana, que celebra de una parte la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO**, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC Nº 20131367423, con domicilio legal en Jr. Bolognesi Nº275, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, representada por su Gerente de Administración y Finanzas, la señora Elizabeth Irma Prado Alvarado, identificada con DNI Nº 07461820, conforme a las facultades delegadas mediante Resolución Nº 920-2011-RASS, de fecha 23 de Agosto de 2011;y de otra parte, la empresa **INVERSIONES Y CONFECCIONES ORTIZ S.R.L.**, con RUC Nº 20308272878, con domicilio legal en Av. Petit Thouars N° 2440 - Of. 504, distrito de Lince, provincia y departamento de Lima, inscrita en la Partida Nº 03029279 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, debidamente representada por su Gerente General, el señor Alfonso Ortiz Cornejo, identificado con DNI Nº 07241352, según facultades inscritas en el asiento B00001 de la Partida antes mencionada, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 27 de julio de 2016, el Comité de Selección, adjudicó la Buena Pro de la Licitación Pública Nº 005-2016-CS-MSS para la "Adquisición de Uniformes de Personal Operativo de la Subgerencia de Operaciones y Seguridad Ciudadana", a la empresa **INVERSIONES Y CONFECCIONES ORTIZ S.R.L.**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación de adquisición de uniformes de personal operativo de la Subgerencia de Operaciones y Seguridad Ciudadana conforme a las Especificaciones Técnicas que se indican en el Capítulo III de las Bases Integradas de la Licitación Pública Nº 005-2016-CS-MSS; así como, la Propuesta Técnica y Propuesta Económica presentadas por EL CONTRATISTA, las mismas que forman parte integrante del presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/ 1'481,334.00 (Un millón cuatrocientos ochenta y un mil trescientos treinta y cuatro con 00/100 Soles)**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

ITEM	SUB ITEM	Nº	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO S/	PRECIO TOTAL S/
1	1.1		SUPERVISORES				
		1	CAMISA MANGA LARGA	Unid.	120	48.00	5,760.00
		2	CAMISA MANGA CORTA	Unid.	120	46.00	5,520.00
		3	GORRO	Unid.	120	20.00	2,400.00
		4	CHALECO DE DIARIO NEGRO	Unid.	30	80.00	2,400.00
		5	CASACA TASLAN IMPERMEABLE	Unid.	60	122.00	7,320.00
		6	ZAPATO DE CUERO TIPO CORFAN	Par	120	112.00	13,440.00
		7	CORBATA	Unid	90	10.00	600.00
		8	PANTALON DE VESTIR PARA HOMBRE	Unid.	120	76.00	9,120.00
		9	CHALECO AMARILLO	Unid.	100	80.00	8,000.00
		10	GORRO JEFE DE AREA	Unid.	20	20.00	400.00
	1.2		SERENOS				
		1	CAMISA MANGA CORTA para serenos	Unid.	1900	46.00	85,500.00
		2	CAMISA MANGA LARGA para serenos	Unid.	1900	47.00	89,300.00
		3	PANTALONES para serenos	Unid.	1900	76.00	144,400.00
		4	GORROS para serenos	Unid.	1350	20.00	27,000.00
		5	KEPI para serenos	Unid.	1350	65.00	87,750.00
		6	CORREAS NYLON	Unid.	1350	5.00	6,750.00
		7	CHALECO DIARIO para serenos	Unid.	1900	86.00	163,000.00
		8	CHOMPA MODELO JORGE CHAVEZ	Unid.	1350	45.00	60,750.00
		9	CASACA TASLAN IMPERMEABLE	Unid.	1400	122.00	170,800.00
		10	ZAPATO TIPO CHAVO	Par	1900	112.00	212,800.00
		11	POLO DE ALGODON MANGA CORTA CON CUELLO REDONDO PARA SERENOS	Unid.	1900	31.00	58,900.00
		12	MEDIAS DE ALGODON	Par	1900	9.00	17,100.00
		13	CORBATA	Unid.	1290	10.00	12,900.00
	1.3		OPERADORES - CCO				
		1	BLUSA MANGA CORTA	Unid.	290	50.00	14,500.00
		2	BLUSA MANGA LARGA	Unid.	290	52.00	15,080.00
		3	CAMISA MANGA CORTA	Unid.	290	50.00	14,500.00
		4	CAMISA MANGA LARGA	Unid.	290	52.00	15,080.00
		5	PANTALON DE VESTIR PARA HOMBRE	Unid.	290	76.00	22,040.00
		6	PANTALON DE VESTIR PARA MUJER	Unid.	290	75.00	21,750.00
		7	CORREA NYLON	Unid.	290	5.00	1,450.00
		8	CORBATA	Unid.	200	10.00	2,000.00
		9	PANOLETA	Unid.	200	16.00	3,200.00
		10	CASACA TASLAN IMPERMEABLE OPERADOR	Unid.	290	122.00	35,380.00
		11	ZAPATO DE CUERO TIPO CORFAN	Par	290	112.00	32,480.00
		12	MEDIAS DE ALGODON	Par	290	9.00	2,610.00
		13	CHOMPA PULLOVER	Unid.	290	32.00	9,280.00
	1.4		BRIGADA CANINA				
		1	CHALECO TACT CO DE 6 BOLSILLOS	Unid.	60	85.00	5,100.00
		2	PANTALON PARCHIS COLOR NEGRO	Unid.	60	90.00	5,400.00
		3	CAMISACO	Unid.	60	85.00	5,100.00
		4	GORRO	Unid.	60	20.00	1,200.00
		5	POLO TIPO PIKE	Unid.	60	45.00	2,700.00
		6	CHOMPA JORGE CHAVEZ	Unid.	60	46.00	2,760.00
		7	CASACA TASLAN IMPERMEABLE	Unid.	60	122.00	7,320.00
		8	CORREA NYLON	Unid.	60	5.00	300.00
		9	MAMELUCOS	Unid	60	160.00	9,600.00
		10	MEDIAS DE ALGODON	Par	60	10.00	600.00
		11	BORCEGUIS	Par	60	108.00	6,480.00
		12	UNIFORME PARA VETERINARIO	Par	3	145.00	370.00
	1.5		GRUPO DE INTERVENCIONES RAPIDAS				
		1	PANTALON PARCHIS COLOR NEGRO	Unid	120	80.00	9,600.00
		2	CAMISA COLOR NEGRO	Unid	120	85.00	10,200.00
		3	BORCEGUIS	Par	120	108.00	12,960.00
		4	POLO COLOR NEGRO CUELLO REDONDO	Unid.	240	36.00	8,640.00
		5	CORREA NYLON	Unid	120	5.00	600.00
		6	PORTA VARA (CUERO)	Unid.	60	5.00	300.00
		7	GORRO	Unid	120	20.00	2,400.00
		8	VARA DE LEY	Unid	60	38.00	2,280.00
		9	CORREAJE DE LONA TIPO MILITAR CON HEBILLAS DE METAL	Unid	60	41.00	2,460.00
	1.6		ESCOLTA				
		1	SACO DE VESTIR POLACO AZUL OSCURO	Unid	12	300.00	3,600.00
		2	PANTALON DE VESTIR AZUL OSCURO	Unid	12	86.00	1,032.00
		3	ZAPATOS CORFAN	Par	12	120.00	1,440.00
		4	CORBATA	Unid.	12	12.00	144.00
		5	MEDIAS DE VESTIR COLOR NEGRO	Par	12	9.00	108.00
		6	CAMISA MANGA LARGA/BLANCA	Unid	12	45.00	540.00
		7	GUANTE DE CUERO NEGRO	Unid	12	90.00	1,080.00
		8	KEPI	Unid.	12	65.00	780.00
		9	CORREA DE LONA TIPO MILITAR	Unid	12	41.00	492.00
TOTAL							1'481,334.00

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en pagos mensuales luego de cada entrega parcial de bienes materia del presente contrato según lo establecido en el artículo 149° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y, después de la recepción formal y completa de la siguiente documentación:

- Guía de Remisión debidamente firmada por el Encargado del Almacén Central y visado por el funcionario responsable del área usuaria, respecto al ingreso de los bienes.
- Conformidad por el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y Requerimientos Técnicos Mínimos de los bienes recibidos, emitido por el funcionario responsable de la Subgerencia de Tránsito, en calidad de área usuaria.
- Factura del proveedor.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario, siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago, salvo que este se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 39° de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 149° de su Reglamento, intereses, que se computarán desde la oportunidad en que el pago, debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE ENTREGA y EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de cuarenta (40) días calendario, contados desde el día siguiente de la suscripción del presente contrato o en coordinación con el Área Usuaria.

La primera entrega de los bienes será efectuada, en un plazo de diez (10) días calendario contados desde el día siguiente de suscrito el presente contrato o en coordinación con el Área Usuaria. La segunda entrega de los bienes será realizada, en un plazo de treinta (30) días calendario después de la primera entrega o en coordinación con el Área Usuaria.

ENTREGA	DIAS CALENDARIO	CANTIDAD
1°	10	50%
2°	30	50%

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora así como, los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS Y CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

EL CONTRATISTA, declara estar inscrito en el Registro Nacional de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, conforme al Registro N° 0000073658-2009 del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, solicitando en virtud de ello y en aplicación a lo dispuesto por artículo 126° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, que LA ENTIDAD retenga como garantía de fiel cumplimiento del contrato, el diez por ciento (10%) del monto contractual durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

Asimismo, EL CONTRATISTA hizo entrega de la Constancia de No Estar Inhabilitado para Contratar con el Estado N° 032356-2016, de fecha 01 de agosto de 2016, emitida por el Organismo Supervisor de las Contrataciones con el Estado - OSCE.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 131° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 143° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Subgerencia de Operaciones y Seguridad Ciudadana.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

CLÁUSULA DECIMA: CALIDAD DE LOS BIENES Y CONDICIONES ADICIONALES

Las partes convienen en precisar lo siguiente:

10.1 En un plazo no mayor a siete (07) días después de suscrito el presente contrato, EL CONTRATISTA deberá remitir al Área Usuaria las telas, cuero, entre otros, con su respectivo certificado, así como la composición de las telas a fin, esta proceda a verificar que los indicados materiales cumplen con las características solicitadas.

10.2 En un plazo no mayor a dos (02) días después de suscrito el presente contrato, el Área Usuaria definirá las tallas de los bienes materia del presente contrato.

10.3 En caso EL CONTRATISTA tenga observaciones o sugerencias relacionadas a los modelos, formas, costuras u otros, podrá definirlas con el Área Usuaria.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y 146° de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará automáticamente una penalidad por mora, por cada día de atraso, hasta un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con lo establecido en el artículo 132° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

La penalidad por mora, por cada día de atraso, se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) dias.

Tanto el monto; como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Esta penalidad será deducida de los pagos parciales o del pago final; o si fuese necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad (10%), LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

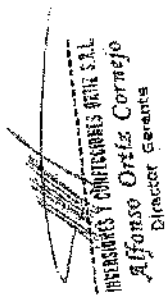

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con los artículos 32°, inciso c), y 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 136° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversías dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122°, 137°, 140°, 143°, 146°, 147° y 149° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45° de la Ley de Contrataciones del Estado. El arbitraje será de Institucional.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.9 del 45° de la Ley de

Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA
Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD:	Jr. Bolognesi N° 275, distrito de Santiago de Surco, Lima
DOMICILIO DEL CONTRATISTA:	Av. Petit Thouars N° 2440, Oficina 504, distrito de Lince, Lima.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima, al 05 de agosto de 2016.

"LA ENTIDAD"

INVERSIONES Y CONFECCIONES ORTIZ S.R.L.
Alfonso Ortiz Cornejo
Director Gerente

"EL CONTRATISTA"

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia de Administración y Finanzas

CONTRATO N° 014-2017-GAF-MSS

"SUMINISTRO DE ALIMENTO PARA CANES"

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 008-2017-SGLP-MSS

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de Alimentos para Canes, que celebra de una parte la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, en **LA ENTIDAD**, con RUC N° 20131367423 con domicilio legal en Jr. Bolognesi N° 275 - Santiago de Surco, representada por su Gerente de Administración y Finanzas, el señor Luis Alberto De La Torre Castro, identificado con DNI N° 08675641, en mérito a la Resolución N° 528-2017-RASS, de fecha 22.05.2017 y, conforme a las facultades delegadas mediante Resolución N° 920-2011-RASS, del 23 de Agosto de 2011; y, de la otra parte la empresa **MIAS SERVICIOS GENERALES SAC**, con RUC N° 20600545290, con domicilio legal en Av. Cautivilla Mz D, Lote 44, Urb. Luciana, distrito de Carabayllo, provincia y departamento de Lima, inscrita en la Partida Electrónica N° 13456518 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, debidamente representada por su Gerente General, el señor Juan Carlos Picón Campos, identificado con DNI N° 09552983, según facultades inscritas en el asiento A00001 de la mencionada Partida, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 16 de mayo de 2017, el Órgano Encargado de las Contrataciones, adjudicó la Buena Pro de la Adjudicación Simplificada N° 008-2017-SGLP-MSS para la contratación del Suministro de Alimentos para Canes, a la empresa **MIAS SERVICIOS GENERALES SAC**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del Suministro de Alimentos para Canes, conforme a los Términos de Referencia que se indican en el Capítulo III de las Bases Integradas de la Adjudicación Simplificada N° 008-2017-SGLP-MSS así como, la Propuesta Técnica y Propuesta Económica, presentadas por EL CONTRATISTA, las mismas que forman parte integrante del presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/ 96,120.00 (Noventa y seis mil ciento veinte con 00/100 Soles)**, que incluye todos los impuestos de Ley.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
Alimentos para Canes (Presentación de Bolsas de 15 KG)	720	S/. 133.50	S/. 96,120.00

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en pagos mensuales, después de efectuada la entrega parcial de los bienes y luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

MIAS SAC
Juan C. Picon Campos
Gerente General

Para efectos, de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe considerar el siguiente detalle:

- Recepción del Almacén Central de la Municipalidad de Santiago de Surco.
- Informe del funcionario responsable de la Subgerencia de Operaciones de Seguridad Ciudadana, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guía de Remisión.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 149 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de la firma del presente contrato o en coordinación con el área usuaria.

Las entregas parciales se realizarán de acuerdo al siguiente cronograma referencial:

ENTREGA	CANTIDAD REFERENCIAL DE BOLSAS (15 KG C/U)
1era entrega	60
2da entrega	60
3era entrega	60
4ta entrega	60
5ta entrega	60
6ta entrega	60
7ma entrega	60
8va entrega	60
9na entrega	60
10ma entrega	60
11va entrega	60
12va entrega	60

Cada entrega se efectuará dentro de los dos (02) días calendarios, a partir de la recepción de solicitud vía e-mail, por parte del área usuaria.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

En aplicación al numeral 1) del artículo 128° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el presente proceso no se constituirá garantía de fiel cumplimiento; por ser el monto adjudicado, un valor menor a S/100,000.00 soles (Cien mil con 00/100 Soles).

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

MIAS SAC
Juan C. Picon Campos
Gerente General

CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por el ALMACÉN CENTRAL y la conformidad será otorgada por la Subgerencia de Operaciones de Seguridad Ciudadana.

De existir observaciones, LA ENTIDADdebe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS Y GARANTIA COMERCIAL

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

Del mismo modo, EL CONTRATISTA declara que brinda una Garantia Comercial por un periodo de doce (12) meses, contados a partir de la recepción mensual del bien por almacén central de la municipalidad.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o a la prestación parcial que fuera materia de retraso.
Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

MIAS SAC
Juan C. Picon Campos
Gerente General

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122, 137, 140, 143, 146,

MIAS SAC
Juan C. Picon Campos
Gerente General

147 y 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El arbitraje será institucional y resuelto por Arbitro Único. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: (i) *Centro de Conciliación y Arbitraje Nacional e Internacional* de la Cámara de Comercio de Lima y, (ii) el *Centro de Análisis y Resolución de Conflictos* de la Pontificia Universidad Católica del Perú[1].

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 8 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD:	Jr. Bolognesi N° 275, distrito de Santiago de Surco, Lima.
DOMICILIO DEL CONTRATISTA:	Av. Cautivilla Mz D, Lote 44, Urb. Luciana, distrito de Carabayllo, Lima.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a **LA ENTIDAD** para que se le notifique a través de las direcciones de correo electrónico declaradas en su oportunidad.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima al 26 de mayo de 2017.

Municipalidad de Santiago de Surco
LUIS ALBERTO DE LA TORRE CASTRO
Gerente de Administración y Finanzas (e)

"LA ENTIDAD"

MIAS SAC
Juan C. Picon Campos
Gerente General

"EL CONTRATISTA"

[1] Se precisa que las mencionadas instituciones arbitrales no se encuentran acreditadas por el OSCE; toda vez que, hasta la fecha el mencionado organismo, no ha emitido el comunicado que introduce la vigencia de la Directiva N° 019-2016-OSCE/CD *"Directiva de Acreditación de Instituciones Arbitrales por el OSCE"* según, lo establecido en su Disposición Final.

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia de Administración y Finanzas

CONTRATO Nº 050-2016-GAF-MSS

"SERVICIO DE RADIO TRONCALIZADO DIGITAL TETRA Y EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA Y TERMINALES TETRA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO"

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 020-2016-CS-MSS

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de Radio Troncalizado Digital Tetra y el Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Infraestructura y Terminales Tetra de la Municipalidad de Santiago de Surco, que celebra de una parte la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO**, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC Nº 20131367423, con domicilio legal en Jirón Bolognesi Nº 275, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, representada por su Gerente de Administración y Finanzas, señora Elizabeth Irma Prado Alvarado con DNI Nº 07461820, conforme a las facultades delegadas mediante Resolución Nº 920-2011-RASS, del 23 de Agosto de 2011; y de la otra parte, **DOLPHIN TELECOM DEL PERU S.A.C.**, con RUC Nº 20467305931, con domicilio legal Av. Arequipa Nº 3908, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, inscrita en la Partida Nº 11177761 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, debidamente representada por su Gerente General, Fernando Javier Sánchez Benalcazar, identificado con DNI Nº 07865603, según facultades inscritas en el asiento B00001 y B00005, de la precitada Partida, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA**, en los términos y condiciones siguientes:

DOLPHIN TELECOM DEL PERU SAC
FERNANDO JAVIER SANCHEZ BENALCAZAR
GERENTE GENERAL

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 12 de diciembre de 2016, el Comité de Selección adjudicó la Buena Pro de la Adjudicación Simplificada Nº 020-2016-CS-MSS derivada del Concurso Público Nº 003-2016-CS-MSS para la contratación del servicio de Radio Troncalizado Digital Tetra y el Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Infraestructura y Terminales Tetra de la Municipalidad de Santiago de Surco, a la empresa **DOLPHIN TELECOM DEL PERU S.A.C.**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del servicio de Radio Troncalizado Digital Tetra y el Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Infraestructura y Terminales Tetra de la Municipalidad de Santiago de Surco conforme a los Términos de Referencia que se indican en el Capítulo III de las Bases Integradas de Adjudicación Simplificada Nº 020-2016-CS-MSS así como, la Propuesta Técnica y Propuesta Económica, presentadas por **EL CONTRATISTA**, las mismas que forman parte integrante del presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/ 1'183,776.00 (Un millón ciento ochenta y tres mil setecientos setenta y seis con 00/100 Soles)**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en pagos mensuales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 149° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 149 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de setecientos treinta (730) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de la suscripción del presente contrato o en coordinación con el Área Usuaria.

DOLPHIN TELECOM PERU S.A.C.
FERNANDO JAVIER SANCHEZ BENALCAZAR
GERENTE GENERAL

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS Y CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO O SUSPENDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: Por el importe de S/ 118,377.60 (Ciento dieciocho mil trescientos setenta y siete con 60/100 Soles), a través de la Carta Fianza N° D000-02551146, emitida por el Banco de Crédito del Perú, con vigencia hasta el **30 de diciembre de 2017**, cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato, la misma que deberá mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Asimismo, EL CONTRATISTA hizo entrega de la Constancia de No Estar Inhabilitado o Suspendido para Contratar con el Estado N° 057293-2016, de fecha 13 de diciembre de 2016, emitida por el Organismo Supervisor de las Contrataciones con el Estado - OSCE.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN
LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la **Gerencia de Seguridad Ciudadana**.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA
EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS
La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES
Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta

calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con los artículos 32, inciso c), y 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

DOLPHIN TELECOM DEL PERU S.A.C.
FERNANDO JAVIER SANCHEZ CERVALCAZAR
GERENTE GENERAL

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122, 137, 140, 143, 146, 147 y 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado. El arbitraje será de tipo institucional.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.9 del 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD:	Jr. Bolognesi Nº 275, distrito de Santiago de Surco, Lima.
DOMICILIO DEL CONTRATISTA:	Av. Arequipa Nº 3908, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima al 21 de diciembre de 2016.

Municipalidad de Santiago de Surco
ELIZABETH IRMA PRADO ALVARADO
Gerente de Administración y Finanzas
"LA ENTIDAD"

DOLPHIN TELECOM DEL PERU S.A.C.
FERNANDO JAVIER SANCHEZ BENALBAN
GERENTE GENERAL
"EL CONTRATISTA"

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia de Administración y Finanzas

CONTRATO N° 028-2016-GAF-MSS

"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE"

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 001-2016-MSS
(SEGUNDA CONVOCATORIA)

Conste por el presente documento, la contratación de bien del suministro de combustible, que celebra de una parte la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO**, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° 20131367423, con domicilio legal en Jr. Bolognesi N° 275, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, representada por su Gerente de Administración y Finanzas, la señora Elizabeth Irma Prado Alvarado, identificada con DNI N° 07461820, conforme a las facultades delegadas mediante Resolución N° 920-2011-RASS, de fecha 23 de Agosto de 2011;y de otra parte, la empresa **OPERADORES DE ESTACIONES S.A.C.**, con RUC N° 20535614548, con domicilio legal en Av. Circunvalación N° 1386, distrito de La Victoria, provincia y departamento de Lima, inscrita en la Partida N° 12455453 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, debidamente representada por su Gerente General, la señorita Josabeth Eliana Marcelo Motta, identificada con DNI N° 45828349, según facultades inscritas en el asiento C00002 rectificadas en el asiento D00001 de la Partida Registral antes mencionada, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 21 de junio de 2016, el Órgano Encargado de las Contrataciones adjudicó la Buena Pro de la **Subasta Inversa Electrónica N° 001-2016-MSS (Segunda Convocatoria)**, para la contratación de "Suministro de Combustible", a la empresa **OPERADORES DE ESTACIONES S.A.C.**, cuyos detalles e importes constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación de bien del suministro de combustible, conforme a las Especificaciones Técnicas que se indican en el Capítulo III de la Sección Específica de las Bases de la Subasta Inversa Electrónica N° 001-2016-MSS (Segunda Convocatoria), así como la Propuesta Técnica y Propuesta Económica presentadas por **EL CONTRATISTA**, las mismas que forman parte integrante del presente documento.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/ 16'564,470.00 (Dieciséis millones quinientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos setenta con 00/100 Soles), que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD APROXIMADA POR 1095 DÍAS CALENDARIO	VALOR REFERENCIAL UNITARIO S/.	VALOR REFERENCIAL TOTAL S/.
1	GASOHOL 90 PLUS	GALÓN	335,070.00	9.32715552	3'125,250.00
2	DIESEL B5 S-50	GALÓN	1'419,120.00	9.100090197	12'914,120.00
3	GAS LICUADO DE PETRÓLEO	LITRO	350,400.00	1.498573059	525,100.00
VALOR TOTAL					16'564,470.00

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en soles, en forma semanal y por adelantado, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 39° de la Ley de Contrataciones con el Estado y 149° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Del mismo modo, se precisa que a efectos de dar cumplimiento a lo indicado en el párrafo precedente, **EL CONTRATISTA** deberá remitir diariamente a la Subgerencia de Maestranza y Servicios Generales, la liquidación detallada por los vales o vouchers atendidos, indicando claramente el importe total del consumo de combustible en las unidades vehiculares de **LA ENTIDAD**, para que la indicada Subgerencia proceda a su evaluación. Asimismo, se establece que en los documentos que sustenten la liquidación del servicio, se deben indicar las cantidades, montos acumulados y saldos del contrato.

El reporte deberá indicar como mínimo lo siguiente:

N° DEL VALE O VOUCHER	FECHA DE SUMINISTRO	TIPO DE COMBUSTIBLE	PLACA DEL VEHÍCULO	CANTIDAD DE GALONES/ LITROS	PRECIO POR GALÓN/ LITROS	TOTAL

CLAUSULA QUINTA: DEL REAJUSTE DE PRECIOS

Conforme lo señala el artículo 17° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, tratándose de contratos de ejecución periódica o continuada de bienes, sujetos a las condiciones comerciales establecidas por las plantas productoras, **LA ENTIDAD** reconocerá los reajustes de incremento o reducción de los precios del producto, teniendo como referencia sus precios vigentes a la presentación de propuestas. Asimismo, en caso de presentarse dicha situación, se complementará el listado oficial emitido por la planta productora, que acredite el reajuste del precio; previa comunicación escrita en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles de sucedida la variación y/o **EL CONTRATISTA** haya tomado conocimiento del hecho, debidamente sustentado.

Para tal efecto, **EL CONTRATISTA** deberá comunicar lo antes referido, a las siguientes Subgerencias de **LA ENTIDAD**:

SUBGERENCIAS	DIRECCION
Logística y Patrimonio	Jr. Bolognesi N° 275, Cercado de Surco.
Maestranza y Servicios Generales	Jr. Las Orquídeas Mz. N1 lote 1, Urbanización San Ignacio de Monterrico.

Sin perjuicio, de lo indicado en el párrafo precedente, **EL CONTRATISTA** deberá además cursar un correo electrónico a **LA ENTIDAD**, notificándole sobre la variación de precio en el combustible. En caso, de no cumplirse las comunicaciones indicadas, **LA ENTIDAD** considerará la información como no presentada.

CLÁUSULA SEXTA: DEL PLAZO DE ENTREGA Y DURACION DEL SUMINISTRO

El plazo de ejecución de la prestación originada por el presente contrato es de un mil noventa y cinco (1,095) días calendario, en concordancia con lo indicado en el expediente de Contratación, computados a partir del día siguiente de suscrito el presente contrato o hasta que se cumpla con la prestación del monto total adjudicado.

La atención del combustible será de manera inmediata, en la estación de servicio designada por **EL CONTRATISTA**, la misma que deberá estar ubicada en un radio de acción menor a los diez (10) kilómetros de distancia de la Base SENAMI, ubicada en Calle Edmundo Aguilar Pastor S/N, como referencia al final de la Av. Camino Real, distrito de Santiago de Surco, límite con el distrito de Chorrillos.

El horario de atención deberá ser las veinticuatro (24) horas del día, de lunes a domingo, incluyendo feriados.

CLÁUSULA SETIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones entre las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática al solo requerimiento, a favor de **LA ENTIDAD**, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

ITEM 1 - GASOHOL 90 PLUS: Garantía de fiel cumplimiento del contrato: Por el monto de S/ 312,525.00 Soles (Trescientos doce mil quinientos veinticinco con 00/100 soles) a través, de la Carta Fianza N° 0011-0307-9800074432-60 emitida por el Banco BBVA Continental, con vigencia hasta el 07.07.2017. Cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del valor del referido ítem, la misma que deberá mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

ITEM 2 - DIESEL B5 S-50: Garantía de fiel cumplimiento del contrato: Por el monto de S/ 1'291,412.00 Soles (Un millón doscientos noventa y un mil cuatrocientos doce con 00/100 soles) a través, de la Carta Fianza N° 0011-0307-9800074408-60 emitida por el Banco BBVA Continental, con vigencia hasta el 07.07.2017. Cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del valor del referido ítem, la misma que deberá mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

ITEM 3 - GAS LICUADO DE PETRÓLEO: Garantía de fiel cumplimiento del contrato: Por el monto de S/ 52,510.00 Soles (Cincuenta y dos mil quinientos diez con 00/100 soles) a través, de la Carta Fianza N° 0011-0307-9800074416-63 emitida por el Banco BBVA Continental, con vigencia hasta el 07.07.2017. Cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del valor del referido ítem, la misma que deberá mantenerse

vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** entregó la Constancia de no estar inhabilitado o suspendido para contratar con el Estado N° 028978-2016, de fecha 08.07.2016, expedida por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE.

CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando **EL CONTRATISTA** no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 131° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DECIMA: RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y CONFORMIDAD DE LA ENTREGA

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 143° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Subgerencia de Maestranzas y Servicios Generales.

De existir observaciones, **LA ENTIDAD** debe comunicar las mismas a **EL CONTRATISTA**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliese a cabalidad con la subsanación, **LA ENTIDAD** puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **LA ENTIDAD** no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la adquisición por parte de **LA ENTIDAD** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y 146° de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado, a partir de la conformidad otorgada por **LA ENTIDAD.**

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **LA ENTIDAD** le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, **LA ENTIDAD** puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con los artículos 32°, inciso c), y 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135° de su Reglamento. De darse el caso, **LA ENTIDAD** procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 136° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122, 137, 140, 143, 146, 147 y 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado. El arbitraje será de tipo institucional.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183 del

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.9 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD:	Jr. Bolognesi N° 275, distrito de Santiago de Surco, Lima
DOMICILIO DEL CONTRATISTA:	Av. Circunvalación N° 1386, distrito de La Victoria, Lima

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima a los 12 días del mes de julio de 2016.

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Municipalidad de Santiago de Surco

Gerencia de Administración y Finanzas

CONTRATO Nº 057-2015-GAF-MSS

ADQUISICIÓN DE LLANTAS DE MEDIDAS 12R22.5 PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA CORPORACIÓN

ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA Nº 042-2015-CE-MSS

Conste por el presente documento, la adquisición de llantas de medidas 12R22.5 para la flota vehicular de la Corporación, que celebran de una parte la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, en adelante **LA ENTIDAD**, con R.U.C. Nº 20131367423, con domicilio legal en Jr. Bolognesi Nº 275, distrito de Santiago de Surco, representada por su Gerente de Administración y Finanzas, señor Fernando Guzmán Vela, identificado con D.N.I. Nº 09825337, conforme a las facultades delegadas mediante Resolución Nº 920-2011-RASS, del 23 de Agosto de 2011; y de la otra parte, la empresa **AUTOMOTRIZ TRANS CAR S.A.C.**, con R.U.C. Nº 20475295065, con domicilio legal en Calle Catalino Miranda Nº 163, distrito de Santiago de Surco, inscrita en la Partida Nº 11210672 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Lima, debidamente representado por su Gerente General, señor Alberto Adolfo Negrón Miranda, identificado con D.N.I. Nº 07841620, según facultades inscritas en el Asiento B00006 de la Partida Nº 11210672, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

AUTOMOTRIZ TRANS CAR S.A.C. Alberto Negrón Miranda GERENTE GENERAL

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 23.12.2015, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 042-2015-CE-MSS, para la adquisición de llantas de medidas 12R22.5 para la flota vehicular de la Corporación, a la empresa AUTOMOTRIZ TRANS CAR S.A.C., cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la adquisición de llantas de medidas 12R22.5 para la flota vehicular de la Corporación, conforme a los términos de referencia que se indican en el Capítulo III de la Sección Específica de las Bases de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 042-2015-CE-MSS, así como la Propuesta Técnica y Propuesta Económica presentadas por **EL CONTRATISTA**, las mismas que forman parte integrante del presente documento.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/. 39,825.00 (Treinta y Nueve Mil Ochocientos Veinticinco con 00/100 Nuevos Soles)** incluido I.G.V.

Este monto comprende el costo de los bienes, transporte hasta el punto de entrega, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en Soles, después de haber efectuado la entrega de los bienes, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo

establecido en el artículo 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de ser estos recibidos.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguientes al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el Contrato.

En caso de retraso en el pago, **EL CONTRATISTA** tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48º de la Ley de Contrataciones del Estado, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato será un (01) día calendario, a partir del día siguiente de suscrito el contrato por parte del contratista o en coordinación con el área usuaria.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍAS Y CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

En aplicación del numeral 1 del artículo 161º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos derivados de procesos de Adjudicación de Menor Cuantía para la contratación de bienes, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento.

Asimismo, conforme al numeral 1 del artículo 141º del citado Reglamento, en los contratos derivados de Adjudicación de Menor Cuantía, el postor ganador de la buena pro no presentará la constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado, habiendo realizado **LA ENTIDAD** la verificación correspondiente en el portal Web del Registro Nacional de Proveedores - RNP.

CLÁUSULA OCTAVA: MEJORAS

EL CONTRATISTA se obliga a presentar la siguiente mejora durante la ejecución de la prestación, conforme a la Declaración Jurada de mejoras a las condiciones previstas, que forman parte de su propuesta técnica:

- Servicio de alineamiento y balanceo de la flota vehicular de las llantas ofertadas.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de recepción de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 176º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y será otorgada por la Subgerencia de Maestranza y Servicios Generales, unidad orgánica responsable de la administración, supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato, sin perjuicio del ingreso de los bienes al Almacén Central de **LA ENTIDAD.**

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial

para su subsanación, en función a la complejidad del bien. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliese a cabalidad con la subsanación, **LA ENTIDAD** podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **LA ENTIDAD** no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de **LA ENTIDAD** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50º de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **LA ENTIDAD** le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del monto del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, **LA ENTIDAD** podrá resolver el contrato por incumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de

Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40º, inciso c), y 44º de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167º y 168º de su Reglamento. De darse el caso, **LA ENTIDAD** procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el Órgano Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144º, 170º, 175º, 176º, 177º y 181º del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52º de la Ley de Contrataciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCION CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD : Jr. Bolognesi Nº 275, distrito de Santiago de Surco, Lima.
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Calle Catalino Miranda Nº 163, distrito de

Santiago de Surco, Lima.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases, la propuesta técnica y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima a los veintinueve días del mes de Diciembre de 2015.

Municipalidad de Santiago de Surco

FER LA ENTIDAD VELA
Gerente de Administración y Finanzas

AUTOMOTRIZ TRANS CAR SAC
Alberto Negron Miranda
GERENTE GENERAL
EL CONTRATISTA

V°B°

Municipalidad de Santiago de Surco

Gerencia de Administración y Finanzas

CONTRATO Nº 036-2015-GAF-MSS

CONCURSO PÚBLICO Nº 006-2015-CE-MSS

SERVICIO DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO - SCTR

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - SCTR, que celebra de una parte la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, en adelante **LA ENTIDAD**, con R.U.C. Nº 20131367423, con domicilio legal en Jr. Bolognesi Nº 275, distrito de Santiago de Surco, representada por su Gerente de Administración y Finanzas (e), señora Elizabeth Irma Prado Alvarado, identificada con D.N.I. Nº 07461820, conforme a las facultades delegadas mediante Resolución Nº 920-2011-RASS, del 23 de Agosto de 2011; y de otra parte el **CONSORCIO RÍMAC SEGUROS Y REASEGUROS S.A. – RÍMAC S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD** (conformado por la empresa RÍMAC SEGUROS Y REASEGUROS S.A., con R.U.C. N° 20100041953 y la empresa RÍMAC S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD, con R.U.C. Nº 20258980108, formalizado mediante Contrato de Consorcio de fecha 07 de Octubre de 2015), con domicilio legal en Av. Paseo de la República N° 3505, Piso 11, distrito de San Isidro, debidamente representado por su Representante Legal común, señor Juan Leoncio Alarcón Cáceres, identificado con D.N.I. N° 08783619; a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 23.09.2015, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro del Concurso Público Nº 006-2015-CE-MSS, para la contratación del servicio de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - SCTR, al CONSORCIO RÍMAC SEGUROS Y REASEGUROS S.A. – RÍMAC S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del servicio de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - SCTR, conforme a los términos de referencia que se indican en el Capítulo III de la Sección Específica de las Bases Integradas del Concurso Público Nº 006-2015-CE-MSS, así como la Propuesta Técnica y Propuesta Económica presentadas por **EL CONTRATISTA**, las mismas que forman parte integrante del presente documento.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/. 1'282,845.93 (Un Millón Doscientos Ochenta y Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Cincuenta con 93/100 Nuevos Soles)**, incluido I.G.V.

Este monto comprende los costos del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en Nuevos Soles, en pagos mensuales, después de ejecutadas las prestaciones y luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de ser estos recibidos.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

En caso de retraso en el pago, **EL CONTRATISTA** tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48º de la Ley, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del bien por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50° de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del monto del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días
F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Para la aplicación de la penalidad, la entidad informará por escrito al contratista, el mismo que tendrá un periodo de cinco (05) días útiles para efectuar su descargo, si lo cree conveniente. Si el descargo presentado por el contratista no es aceptado por LA ENTIDAD, se procederá a ejecutar la penalidad correspondiente.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40°, inciso c), y 44° de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167° y 168° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169° del Reglamento de la Ley

TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO SCTR

OBJETO DEL SERVICIO:

Contratación del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo –SCTR

I. FINALIDAD PÚBLICA:
El servicio, contribuirá a cumplir con las estrategias establecidas por la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, para el desempeño y cumplimiento de sus funciones, las mismas que se encuentran enmarcadas dentro de la misión y visión municipal.

II. DESCRIPCIÓN Y/O CARACTERISTICAS DEL SERVICIO:
Según Slip Técnico adjunto

ITEM	DESCRIPCION	TOTAL REMUNERATIVO ANUAL
1	SCTR SALUD	S/ 33,820.572.00
2	SCTR PENSION	S/ 33,820.572.00

III. LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO
Municipalidad de Santiago de Surco

IV. DURACION DEL SERVICIO:
El servicio tendrá una duración de 730 días calendario, a partir del día siguiente de la firma de contrato o en coordinación con el Área usuaria

V. FORMALIZACION DEL SERVICIO:
El servicio de formalizara a través de un contrato, el que se realizará una vez se haya consentido la Buena Pro, salvo otra fecha que se determine , previa coordinacion del área usuaria.

VI. FORMA DE PAGO:
El pago se realizará mensualmente, después de ejecutado el servicio, y de acuerdo a lo establecido en los artículos 180° y 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

VII. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:
La conformidad será emitida conforme a lo indicado en los artículos 176° y 177° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

VIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:
De acuerdo a lo establecido en el artículo 50° de la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertados por un plazo no menor de un (1) año, contando a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

IX. PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

Asimismo, el contratista tendrá la obligación de asumir la penalidad prevista en el artículo 165° del Reglamento de Ley por medidas injustificadas en la ejecución de las prestaciones objeto de contrato. La entidad aplicará al contratista una penalidad por cada día de retraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, de acuerdo a la fórmula descrita en el artículo 165° antes citado. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta y/o pago final. En caso que se llegase a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, la entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento de obligaciones.

Para la aplicación de la penalidad, la entidad informará por escrito al contratista, el mismo que tendrá un periodo de cinco (5) días útiles para ejecutar su descargo, si lo cree conveniente. Si el descargo presentado por el contratista no es aceptado por la Municipalidad de Santiago de Surco, se procederá a ejecutar la penalidad correspondiente.

X. DISPOSICIONES FINALES:

Todos los demás aspectos del presente requerimiento no contemplados en las Especificaciones Técnicas, se regirán supletoriamente por la Bases, la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y demás disposiciones legales vigentes.

SLIP TECNICO
TERMINOS REFERENCIA

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO – PENSIÓN (D.S. N° 003-98-SA)
ASEGURADO : MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
VIGENCIA : BIENAL (EN BASE A DECLARACIONES MENSUALES)

GRUPO ASEGURADO
Trabajadores de la Entidad según detalle adjunto.

COBERTURAS
De acuerdo al Decreto Supremo N° 003-98-SA, la remuneración máximo asegurable varía trimestralmente, de acuerdo a lo indicado por la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP.

- Pensión de Invalidez: Pensiones de Invalidez al Asegurado a consecuencia de un accidente de trabajo o enfermedad profesional, según el grado de incapacidad del Asegurado
  - Invalidez Parcial Permanente
  - Invalidez Total Permanente
  - Invalidez Parcial Permanente inferior al 50%
  - Pensión de Sobrevivencia por muerte del asegurado
  - Gastos de Sepelio por accidentes de trabajo o enfermedad ocupacional

Las coberturas se darán a consecuencia de un accidente de trabajo de riesgo, o a consecuencia de una enfermedad ocupacional.

CONDICIONES
- Normas Legales sobre el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Pensiones
- Se amplía el plazo de aviso de siniestro a 30 días, a fin de evitar su rechazo por extemporaneidad

BENEFICIARIOS
- Herederos legales.

INFORMACION ADICIONAL

Modalidad de Contratación	Población	Planilla Mensual (*)	Planilla Anual (*)
EMPLEADOS CONTRATADOS	120	S/. 139,620.00	1,954,680.00
OBREROS CONTRATADOS	736	S/. 683,245.00	S/. 9,565,430.00
OBREROS PERMANENTES	52	S/. 90,005.00	S/. 1,260,070.00
CAS	1250	S/. 1,690,866.00	S/. 21,040,392.00
TOTAL	2158	S/. 2,603,736.00	S/. 33,820,572.00

En base a información de personal – Abril 2015.
(*) Considera el tope de remuneraciones máxima asegurable correspondiente al trimestre Abril – Junio 2015 de S/.
8,639.03
- Número de Remuneraciones al año del Personal CAS: 12
- Número de Remuneraciones al año del Personal Contratado y Permanente: 14
- Sueldo mayor: S/. 4,000

SLIP TECNICO
TERMINOS REFERENCIA
SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO – SALUD (D.S. N° 003-98-SA)

ASEGURADO : MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
VIGENCIA : BIENAL (EN BASE A DECLARACIONES MENSUALES)

GRUPO ASEGURADO
Trabajadores de la Entidad según detalle adjunto.

CONSIDERACIONES

ACCIDENTE DE TRABAJO
Es toda lesión orgánica o perturbación funcional causada en el centro de trabajo o con ocasión del trabajo, por acción imprevista, fortuita u ocasional de una fuerza externa, repentina y violenta que obra súbitamente sobre la persona del trabajador o debido al esfuerzo del mismo.

ENFERMEDAD PROFESIONAL
Es toda enfermedad permanente o temporal que sobreviene al trabajador como consecuencia directa de la clase de trabajo que desempeña o del medio en que se ha visto obligado a trabajar.

COBERTURAS
- Asistencia y asesoramiento preventivo promocional en salud ocupacional a la entidad empleadora y a los asegurados.
- Atención médica, farmacológica, hospitalaria y quirúrgica, cualquiera fuere su nivel de complejidad, hasta la recuperación total del asegurado, o la declaración de una invalidez permanente total o parcial o fallecimiento.
- El asegurado conserva su derecho a ser atendido por el Seguro Social en Salud con posterioridad al alta o a la declaración de la invalidez permanente, de acuerdo al Artículo 7° del Decreto Supremo N° 009-97-SA.
- Rehabilitación y readaptación laboral al asegurado inválido bajo este seguro.
- Aparatos de prótesis y ortopédicos necesarios para el asegurado inválido bajo este seguro.

CONDICIONES
- Normas Legales sobre el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Salud.

CONDICIONES ESPECIALES
- La cobertura se iniciará desde el momento en que los trabajadores son destacados a realizar la labor asignada.
- La cobertura cubrirá el traslado de los trabajadores asegurados al lugar donde han sido destacados.

BENEFICIARI
- Herederos legales

INFORMACION ADICIONAL

MODALIDAD DE CONTRATACION Población Planilla Mensual Planilla Anual

Modalidad de Contrato	Población	Planilla Mensual (*)	Planilla Anual (*)
EMPLEADOS CONTRATADOS	120	S/. 139,620.00	S/. 1,954,680.00
OBREROS CONTRATADOS	736	S/. 683,245.00	S/. 9,565,430.00
OBREROS PERMANENTES	62	S/. 90,005.00	S/. 1,260,070.00
CAS	1250	S/. 1,680,866.00	S/. 21,040,392.00
Total	2168	S/. 2,593,736.00	S/. 33,820,572.00

En base a información de personal – Abril 2015.
- Número de Remuneraciones al año del Personal CAS: 12
- Número de Remuneraciones al año del Personal Contratado y Permanente: 14
- Sueldo mayor: S/. 4,000

Municipalidad de Santiago de Surco

Gerencia de Administración y Finanzas

CONTRATO Nº 015-2015-GAF-MSS

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Nº 002-2015-CE-MSS

SERVICIO DE SEGURO SOAT PARA LAS UNIDADES DE LA CORPORACIÓN

Conste por el presente documento, el contrato de servicio de seguro SOAT para las unidades de la Corporación, que celebra de una parte la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, en adelante **LA ENTIDAD**, con R.U.C. Nº 20131367423, con domicilio legal en Jr. Bolognesi Nº 275, distrito de Santiago de Surco, representada por su Gerente de Administración y Finanzas, señor Fernando Guzmán Vela, identificado con D.N.I. Nº 09825337, conforme a las facultades delegadas mediante Resolución Nº 920-2011-RASS, del 23 de Agosto de 2011; y de otra parte la empresa **EL PACIFICO PERUANO – SUIZA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS**, con R.U.C. Nº 20100095392, con domicilio legal en Av. Juan de Arona Nº 830, distrito de San Isidro, inscrita en la Partida Nº 02005506 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Lima, debidamente representada por su Gerente Comercial Institucional José Luis Tolado Zapata, identificado con D.N.I. Nº 07393421, según poderes inscritos en la Partida N° 02005506, Asientos C00084 y C000140 del Libro de Sociedades Mercantiles del Registro de Personas Jurídicas de Lima; a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 14.05.2015, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la Adjudicación Directa Pública por Subasta Inversa Electrónica Nº 002-2015-CE-MSS, para el servicio de seguro SOAT para las unidades de la Corporación, a la empresa **EL PACIFICO PERUANO – SUIZA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto el servicio de seguro SOAT para las unidades de la Corporación, conforme a los términos de referencia que se indican en el Capítulo III de la Sección Específica de las Bases de la Adjudicación Directa Pública por Subasta Inversa Electrónica Nº 002-2015-CE-MSS, así como la Propuesta Técnica y Propuesta Económica presentadas por **EL CONTRATISTA**, las mismas que forman parte integrante del presente documento.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/. 307,500.00 (Trescientos Siete Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles)**, incluido I.G.V.

Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en Nuevos Soles, en pagos mensuales después de ejecutada la prestación, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de ser estos recibidos.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

En caso de retraso en el pago, **EL CONTRATISTA** tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48º de la Ley, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de setecientos treinta días (730) días calendario, a partir del día siguiente de la firma del contrato por parte del contratista o en coordinación con el área usuaria.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍAS Y CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de **LA ENTIDAD**, por el concepto, importe y vigencia siguiente:

De fiel cumplimiento del contrato: por el importe de S/. 32,000.00 (Treinta y Dos Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles), a través de la Carta Fianza Nº D000-2242638 emitida por el Banco de Crédito del Perú, con vigencia hasta el 22.09.2016. Se precisa, que si bien la garantía otorgada es por un importe mayor al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, exigido por el artículo 158° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, **EL CONTRATISTA** deberá mantenerla vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** entrega la Constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado Nº 014920-2015, de fecha 25.05.2015.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando **EL CONTRATISTA** no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de recepción de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y será otorgada por la Subgerencia de Logística y Patrimonio, la cual es responsable de la administración, supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliese a cabalidad con la subsanación, **LA ENTIDAD** podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **LA ENTIDAD** no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de

incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del bien por parte de **LA ENTIDAD** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50° de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **LA ENTIDAD** le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del monto del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:
F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Para la aplicación de la penalidad, la entidad informará por escrito al contratista, el mismo que tendrá un periodo de cinco (05) días útiles para efectuar su descargo, si lo cree conveniente. Si el descargo presentado por el contratista no es aceptado por **LA ENTIDAD**, se procederá a ejecutar la penalidad correspondiente.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, **LA ENTIDAD** podrá resolver el contrato por incumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40°, inciso c), y 44° de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167° y 168° de su Reglamento. De darse el caso, **LA ENTIDAD** procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello

no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el Órgano Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144°, 170°, 175°, 176°, 177° y 181° del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52° de la Ley de Contrataciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Jr. Bolognesi Nº 275, distrito de Santiago de Surco, Lima.
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Av. Juan de Arona Nº 830, distrito de San Isidro, Lima.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases, la propuesta técnica y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima a los tres días del mes de Junio de 2015.

Municipalidad de Santiago de Surco
LA ENTIDAD
FERNANDO GUZMÁN VELA
Gerente de Administración y Finanzas

PACIFICO SEGUROS
JOSE LUIS TELLO
EL CONTRATISTA

Municipalidad de Santiago de Surco

Gerencia de Administración y Finanzas

CONTRATO N° 038-2015-GAF-MSS

ADQUISICIÓN DE LLANTAS DE MEDIDAS 11X20 PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA CORPORACIÓN

ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA Nº 040-2015-CE-MSS

Conste por el presente documento, la adquisición de llantas de medidas 11x20 para la flota vehicular de la Corporación, que celebran de una parte la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, en adelante **LA ENTIDAD**, con R.U.C. Nº 20131367423, con domicilio legal en Jr. Bolognesi Nº 275, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, representada por su Gerente de Administración y Finanzas, señor Fernando Guzmán Vela, identificado con D.N.I. Nº 09825337, conforme a las facultades delegadas mediante Resolución Nº 920-2011-RASS, del 23 de Agosto de 2011; y de la otra parte, la empresa **J.CH. COMERCIAL S.A.**, con R.U.C. Nº 20318171701, con domicilio legal Av. Nicolás Arriola Nº 2291, distrito de La Victoria, provincia y departamento de Lima, inscrita en la Partida Nº 11006783 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral Nº XIII – Sede Tacna, debidamente representada por su Apoderado, señora Zoila Madeleine Guerreros Naupas, identificada con D.N.I. N° 09751954, según facultades inscritas, en el Asiento C00023, de la Partida Registral antes mencionada, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 28.12.2015, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 040-2015-CE-MSS, para la adquisición de llantas de medidas 11x20 para la flota vehicular de la Corporación, a la empresa J.CH. COMERCIAL S.A., cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la adquisición de llantas de medidas 11x20 para la flota vehicular de la de la corporación, conforme a los términos de referencia que se indican en el Capítulo III de la Sección Específica de las Bases de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 040-2015-CE-MSS, así como la Propuesta Técnica y Propuesta Económica presentadas por **EL CONTRATISTA**, las mismas que forman parte integrante del presente documento.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/. 28,646.50 (Veintiocho Mil Seiscientos Cuarenta y Seis con 50/100 Soles)**, incluido I.G.V.

Nro.	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	LLANTAS 11X20 DELANTERAS	UNIDAD	4	S/. 1,348.90	S/. 5,395.60
2	LLANTAS 11X20 POSTERIORES	UNIDAD	17	S/. 1,397.70	S/. 23,250.90
				TOTAL	S/ 28,646.50

Este monto comprende los costos de los bienes, transporte hasta el punto de entrega, seguros e impuestos, así como todo concepto que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en Soles, después de haber efectuado la entrega de los bienes, luego de la recepción formal y completa de la documentación

correspondiente, según lo establecido en el artículo 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de ser estas recibidas.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguientes al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el Contrato.

En caso de retraso en el pago, **EL CONTRATISTA** tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48º de la Ley de Contrataciones del Estado, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato será de un (01) día calendario, contado a partir del día siguiente de suscrito el contrato o en coordinación con el área usuaria.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍAS Y CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

En aplicación del numeral 1 del artículo 161º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos derivados de procesos de Adjudicación de Menor Cuantía para la contratación de bienes, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento.

Asimismo, conforme al numeral 1 del artículo 141º del citado Reglamento, en los contratos derivados de Adjudicación de Menor Cuantía, el postor ganador de la buena pro no presentará la constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado, habiendo realizado **LA ENTIDAD** la verificación correspondiente en el portal Web del Registro Nacional de Proveedores – RNP.

CLÁUSULA OCTAVA: MEJORAS

EL CONTRATISTA se obliga a presentar la siguiente mejora durante la ejecución de la prestación, conforme a la Declaración Jurada de mejoras a las condiciones previstas, que forman parte de su propuesta técnica:

- Servicio de alineamiento y balanceo de la flota vehicular de las llantas ofertadas.

CLÁUSULA NOVENA CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de recepción de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 176º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y será otorgada por la Subgerencia de Maestranza y Servicios Generales, unidad orgánica responsable de la administración, supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato, sin perjuicio del ingreso de los bienes al Almacén Central de **LA ENTIDAD**.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el detalle de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del bien. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliese a cabalidad con la subsanación, **LA ENTIDAD** podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las

características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **LA ENTIDAD** no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de **LA ENTIDAD** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50º de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **LA ENTIDAD** le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del monto del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, **LA ENTIDAD** podrá resolver el contrato por incumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40º, inciso c), y 44º de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 36º y 168º de su Reglamento. De darse el caso, **LA ENTIDAD** procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.
Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el Órgano Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144º, 170º, 175º, 176º, 177º y 181º del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52º de la Ley de Contrataciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Jr. Bolognesi Nº 275, distrito de Santiago de Surco, Lima.
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Av. Nicolás Arriola Nº 2291, distrito de La Victoria, Lima.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases, la propuesta técnica y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima a los trece días del mes de Enero de 2016.

Municipalidad de Santiago de Surco
LA ENTIDAD
FERNANDO CUZMAN VELA
Gerente de Administración y Finanzas

EL CONTRATISTA

Municipalidad de Santiago de Surco

Gerencia de Administración y Finanzas

CONTRATO Nº 031-2015-GAF-MSS

CONCURSO PÚBLICO Nº 004-2015-CE-MSS

SERVICIO DE SEGUROS NO PERSONALES

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de seguros no personales, que celebra de una parte la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, en adelante **LA ENTIDAD**, con R.U.C. Nº 20131367423, con domicilio legal en Jr. Bolognesi Nº 275, distrito de Santiago de Surco, representada por su Gerente de Administración y Finanzas, señor Fernando Guzmán Vela, identificado con D.N.I. Nº 09825337, conforme a las facultades delegadas mediante Resolución Nº 920-2011-RASS, del 23 de Agosto de 2011; y de otra parte la empresa **MAPFRE PERÚ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.**, con R.U.C. Nº 20202380621, con domicilio para efectos del presente contrato en Av. 28 de Julio Nº 873, distrito de Miraflores, inscrita en la Partida Nº 02004097 del Libro de Sociedades Mercantiles del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Lima, debidamente representada por su apoderado, señor Juan Ysmael Aguilar Villanueva, identificado con D.N.I. Nº 07610902, según poderes inscritos en la Partida N° 02004097, Asiento C000127; a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 03.09.2015, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro del Concurso Público Nº 004-2015-CE-MSS, para la contratación del servicio de seguros no personales, a la empresa **MAPFRE PERÚ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del servicio de seguros no personales, conforme a los términos de referencia que se indican en el Capítulo III de la Sección Específica de las Bases Integradas del Concurso Público Nº 004-2015-CE-MSS, así como la Propuesta Técnica y Propuesta Económica presentadas por **EL CONTRATISTA**, las mismas que forman parte integrante del presente documento.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/. 6'437,366.10 (Seis Millones Cuatrocientos Treinta y Siete Mil Trescientos Sesenta y Seis con 10/100 Nuevos Soles)**, incluido I.G.V.

Este monto comprende los costos del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en Nuevos Soles, en veinticuatro (24) cuotas mensuales, después de ejecutadas las prestaciones y luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de ser éstos recibidos.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

EL CONTRATISTA emitirá las pólizas y las facturas en dólares americanos y **LA ENTIDAD** realizará los pagos al tipo de cambio de venta, de la fecha de emisión de la Orden de Servicio, publicado por la Superintendencia de Banca y Seguros – SBS.

En caso de retraso en el pago, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48º de la Ley, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de setecientos treinta (730) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o en coordinación con el área usuaria.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases Integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍAS Y CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por el concepto, importe y vigencia siguiente:

De fiel cumplimiento del contrato: por el importe de S/. 644,000.00 (Seiscientos Cuarenta y Cuatro Mil con 00/100 Nuevos Soles), a través de la Carta Fianza Nº 3704-1 emitida por el Banco GNB PERÚ S.A., con vigencia hasta el 04.12.2016. Se precisa, que la garantía otorgada es por un importe mayor al diez por ciento (10%) del monto del contrato original que exige el artículo 158º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; no obstante a ello, deberá mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Asimismo, EL CONTRATISTA entrega la Constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado Nº 033134-2015, de fecha 07.09.2015.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de recepción de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y será otorgada por la Subgerencia de Logística y Patrimonio, la cual es responsable de la administración, supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del bien por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50° de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del monto del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días
F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Para la aplicación de la penalidad, la entidad informará por escrito al contratista, el mismo que tendrá un periodo de cinco (05) días útiles para efectuar su descargo, si lo cree conveniente. Si el descargo presentado por el contratista no es aceptado por LA ENTIDAD, se procederá a ejecutar la penalidad correspondiente.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40°, inciso c), y 44° de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167° y 168° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO
Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el Órgano Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144°, 170°, 175°, 176°, 177° y 181° del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52° de la Ley de Contrataciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA
Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Jr. Bolognesi Nº 275, distrito de Santiago de Surco, Lima.
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Av. 28 de Julio Nº 873, distrito de Miraflores, Lima

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases, la propuesta técnica y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima a los once días del mes de Setiembre de 2015.

Municipalidad de Santiago de Surco
FERNANDO GUZMAN VELA
Gerente de Administración y Finanzas

MAPFRE PERU CIA. DE SEGUROS Y REASEGUROS
JUAN YSMAEL AGUILAR VILLANUEVA
Gerente
EL CONTRATISTA

CERTIFICADO DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO - SOAT 2016

pacífico

Pacífico Asiste

0088043 01 2016

DATOS DEL VEHÍCULO ASEGURADO

IDENTIFICACIÓN

PLACA: EGB189	CATEGORÍA / CLASE: RURAL - CAMIONETA
AÑO DE FABRICACIÓN: 2008	MARCA: SUZUKI
NÚMERO DE ASIENTOS: 7	MODELO: APV GL
USO DEL VEHÍCULO: PARTICULAR	VIN/Nº DE SERIE: MHYDN71V89J303679

INFORMACIÓN DE LA PÓLIZA

Nº PÓLIZA - CERTIFICADO: 2001507731 - 1

VIGENCIA DE LA PÓLIZA	VIGENCIA DEL CERTIFICADO SOAT CONTROL POLICIAL
DESDE: 26 / 03 / 2017	DESDE: 26 / 03 / 2017
HASTA: 26 / 03 / 2018	HASTA: 26 / 03 / 2018

Esta vigencia es de uso exclusivo para el control policial, no afectándose el derecho a indemnización en caso de ocurrencia de accidente de tránsito durante la vigencia de la cobertura, que es de un año.

El presente certificado acredita que el vehículo identificado está asegurado por la compañía que lo expide, según las condiciones establecidas en el formato único de póliza SOAT, aprobado por la R.M. N° 306 - 2002 - MTC, y sus modificatorias, durante todo el plazo de vigencia aquí señalado.

CONTRATANTE

NOMBRE (APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE) O RAZÓN SOCIAL: MUNICIPALIDAD SANTIAGO DE SURCO

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: RUC 20131367423 | TELÉFONO: 2476125

DIRECCIÓN: JIRÓN CORONEL FRANCISCO BOLOGNESI 275 - REFERENCIA PLAZA DE ARMAS SURCO SANTIAGO DE

DISTRITO: SURCO | PROVINCIA: LIMA | DEPARTAMENTO: LIMA

FIRMA DEL CONTRATANTE | COMPAÑÍA DE SEGUROS

FECHA	HORA DE EMISIÓN	MONTO DE LA PRIMA
2017-03-03	16:19:35	S/ 800.00

Los establecimientos de salud públicos y privados están obligados a prestar atención médico quirúrgica de emergencia en caso de la ocurrencia de un accidente de tránsito, conforme a lo dispuesto en los artículos 3 y 39 de la Ley No. 26842, Ley General de Salud y su Reglamento.

Impreso en: ENORIA S.A. Telfs.: 317-1600 317-1601 317-1602 Fax: (51-1) 317 1628 www.enoriasa.com

---

CERTIFICADO DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO - SOAT 2016

Reglamento aprobado por D.S. N° 024-2002-MTC y sus modificatorias

pacífico

Pacífico Asiste

0088044 01 2016

DATOS DEL VEHÍCULO ASEGURADO

IDENTIFICACIÓN

PLACA: EGB190	CATEGORÍA / CLASE: RURAL - CAMIONETA
AÑO DE FABRICACIÓN: 2008	MARCA: SUZUKI
NÚMERO DE ASIENTOS: 7	MODELO: APV GL
USO DEL VEHÍCULO: PARTICULAR	VIN/Nº DE SERIE: MHYDN71V39J303766

INFORMACIÓN DE LA PÓLIZA

PÓLIZA - CERTIFICADO: 2001507737 - 1

VIGENCIA DE LA PÓLIZA	VIGENCIA DEL CERTIFICADO SOAT CONTROL POLICIAL
DESDE: 26 / 03 / 2017	DESDE: 26 / 03 / 2017
HASTA: 26 / 03 / 2018	HASTA: 26 / 03 / 2018

Esta vigencia es de uso exclusivo para el control policial, no afectándose el derecho a indemnización en caso de ocurrencia de accidente de tránsito durante la vigencia de la cobertura, que es de un año.

El presente certificado acredita que el vehículo identificado está asegurado por la compañía que lo expide, según las condiciones establecidas en el formato único de póliza SOAT, aprobado por la R.M. N° 306 - 2002 - MTC, y sus modificatorias, durante todo el plazo de vigencia aquí señalado.

CONTRATANTE

NOMBRE (APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE) O RAZÓN SOCIAL: MUNICIPALIDAD SANTIAGO DE SURCO

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: RUC 20131367423 | TELÉFONO: 2476125

DIRECCIÓN: JIRÓN CORONEL FRANCISCO BOLOGNESI 275 - REFERENCIA PLAZA DE ARMAS SURCO SANTIAGO DE

DISTRITO: SURCO | PROVINCIA: LIMA | DEPARTAMENTO: LIMA

FIRMA DEL CONTRATANTE | COMPAÑÍA DE SEGUROS

FECHA	HORA DE EMISIÓN	MONTO DE LA PRIMA
2017-03-03	16:24:48	S/ 800.00

Los establecimientos de salud públicos y privados están obligados a prestar atención médico quirúrgica de emergencia en caso de la ocurrencia de un accidente de tránsito, conforme a lo dispuesto en los artículos 3 y 39 de la Ley No. 26842, Ley General de Salud y su Reglamento.

Impreso en: ENORIA S.A. Telfs.: 317-1600 317-1601 317-1602 Fax: (51-1) 317 1628 www.enoriasa.com

CERTIFICADO DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO - SOAT 2016

Reglamento aprobado por D.S. N° 024-2002-MTC y sus modificatorias

pacífico

Pacífico Asiste

0088045 01 2016

INFORMACIÓN DE LA PÓLIZA

N° PÓLIZA - CERTIFICADO: 2001507743 - 1

VIGENCIA DE LA PÓLIZA	VIGENCIA DEL CERTIFICADO SOAT CONTROL POLICIAL
DESDE: 09 / 03 / 2017	DESDE: 09 / 03 / 2017
HASTA: 09 / 03 / 2018	HASTA: 09 / 03 / 2018

Esta vigencia es de uso exclusivo para el control policial, no afectándose el derecho a indemnización en caso de ocurrencia de accidente de tránsito durante la vigencia de la cobertura, que es de un año.

CONTRATANTE

NOMBRE (APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRES) O RAZÓN SOCIAL: MUNICIPALIDAD SANTIAGO DE SURCO

DOCUMENTO: RUC 20131367423 | TELÉFONO: 2476125

DIRECCIÓN: JIRÓN CORONEL FRANCISCO BOLOGNESI 275 - REFERENCIA PLAZA DE ARMAS SURCO SANTIAGO DE

DISTRITO: SURCO | PROVINCIA: LIMA | DEPARTAMENTO: LIMA

DATOS DEL VEHÍCULO ASEGURADO

IDENTIFICACIÓN

PLACA: EGE088	CATEGORÍA / CLASE: SEDAN - AUTOMÓVIL
AÑO DE FABRICACIÓN: 2004	MARCA: NISSAN
NÚMERO DE ASIENTOS: 5	MODELO: SENTRA
USO DEL VEHÍCULO: PARTICULAR	VIN/N° DE SERIE: 3N1CB51S45L494266

El presente certificado acredita que el vehículo identificado está asegurado por la compañía que lo expide, según las condiciones establecidas en el formato único de póliza SOAT, aprobado por la R.M. N° 306 - 2002 - MTC, y sus modificatorias, durante todo el plazo de vigencia aquí señalado.

FIRMA DEL CONTRATANTE | COMPAÑÍA DE SEGUROS

FECHA	HORA DE EMISIÓN	MONTO DE LA PRIMA
2017-03-03	16:29:32	S/ 110.00

Los establecimientos de salud públicos y privados están obligados a prestar atención médico quirúrgica de emergencia en caso de la ocurrencia de un accidente de tránsito, conforme a lo dispuesto en los artículos 3 y 39 de la Ley No. 26842, Ley General de Salud y su Reglamento.

Impreso en: ENOTRIA S.A. Telfs.: 317-1600 317-1601 317-1602 Fax: (51-1) 317-1628 www.enotria.com.pe

CERTIFICADO DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO - SOAT 2016

Reglamento aprobado por D.S. N° 024-2002-MTC y sus modificatorias

pacífico

Pacífico Asiste

0088046 01 2016

INFORMACIÓN DE LA PÓLIZA

N° PÓLIZA - CERTIFICADO: 2001507752 - 1

VIGENCIA DE LA PÓLIZA	VIGENCIA DEL CERTIFICADO SOAT CONTROL POLICIAL
DESDE: 26 / 03 / 2017	DESDE: 26 / 03 / 2017
HASTA: 26 / 03 / 2018	HASTA: 26 / 03 / 2018

Esta vigencia es de uso exclusivo para el control policial, no afectándose el derecho a indemnización en caso de ocurrencia de accidente de tránsito durante la vigencia de la cobertura, que es de un año.

CONTRATANTE

NOMBRE (APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRES) O RAZÓN SOCIAL: MUNICIPALIDAD SANTIAGO DE SURCO

DOCUMENTO: RUC 20131367423 | TELÉFONO: 2476125

DIRECCIÓN: JIRÓN CORONEL FRANCISCO BOLOGNESI 275 - REFERENCIA PLAZA DE ARMAS SURCO SANTIAGO DE

DISTRITO: SURCO | PROVINCIA: LIMA | DEPARTAMENTO: LIMA

DATOS DEL VEHÍCULO ASEGURADO

IDENTIFICACIÓN

PLACA: EGE089	CATEGORÍA / CLASE: SEDAN - AUTOMÓVIL
AÑO DE FABRICACIÓN: 2004	MARCA: NISSAN
NÚMERO DE ASIENTOS: 5	MODELO: SENTRA
USO DEL VEHÍCULO: PARTICULAR	VIN/N° DE SERIE: 3N1CB51S65L453976

El presente certificado acredita que el vehículo identificado está asegurado por la compañía que lo expide, según las condiciones establecidas en el formato único de póliza SOAT, aprobado por la R.M. N° 306 - 2002 - MTC, y sus modificatorias, durante todo el plazo de vigencia aquí señalado.

FIRMA DEL CONTRATANTE | COMPAÑÍA DE SEGUROS

FECHA	HORA DE EMISIÓN	MONTO DE LA PRIMA
2017-03-03	16:37:48	S/ 110.00

Los establecimientos de salud públicos y privados están obligados a prestar atención médico quirúrgica de emergencia en caso de la ocurrencia de un accidente de tránsito, conforme a lo dispuesto en los artículos 3 y 39 de la Ley No. 26842, Ley General de Salud y su Reglamento.

Impreso en: ENOTRIA S.A. Telfs.: 317-1600 317-1601 317-1602 Fax: (51-1) 317-1628 www.enotria.com.pe

CERTIFICADO DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO - SOAT 2016

Reglamento aprobado por D.S. N° 024-2002-MTC y sus modificatorias

pacifico

Pacífico Asiste

0088048 01 2016

INFORMACIÓN DE LA PÓLIZA

N° PÓLIZA - CERTIFICADO: 2001507779 - 1

VIGENCIA DE LA PÓLIZA

DESDE: 26 / 03 / 2017

HASTA: 26 / 03 / 2018

VIGENCIA DEL CERTIFICADO SOAT CONTROL POLICIAL

DESDE: 26 / 03 / 2017

HASTA: 26 / 03 / 2018

Esta vigencia es de uso exclusivo para el control policial, no afectándose el derecho a indemnización en caso de ocurrencia de accidente de tránsito durante la vigencia de la cobertura, que es de un año.

CONTRATANTE

NOMBRE (APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRES) O RAZÓN SOCIAL: MUNICIPALIDAD SANTIAGO DE SURCO

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: RUC 20131367423 TELÉFONO: 2476125

DIRECCIÓN: JIRÓN CORONEL FRANCISCO BOLOGNESI 275 - REFERENCIA PLAZA DE ARMAS SURCO

DISTRITO: SANTIAGO DE SURCO PROVINCIA: LIMA DEPARTAMENTO: LIMA

DATOS DEL VEHÍCULO ASEGURADO

IDENTIFICACIÓN

PLACA: EGG037	CATEGORÍA - CLASE: RURAL - CAMIONETA
AÑO DE FABRICACIÓN: 2008	MARCA: HYUNDAI
NÚMERO DE ASIENTOS: 11	MODELO: H-1
USO DEL VEHÍCULO: PARTICULAR	VIN/N° DE SERIE: KMJWAH7HP9U112538

El presente certificado acredita que el vehículo identificado está asegurado por la compañía que lo expide, según las condiciones establecidas en el formato único de póliza SOAT, aprobado por la R.M. N° 306 - 2002 - MTC, y sus modificatorias, durante todo el plazo de vigencia aquí señalado.

FIRMA DEL CONTRATANTE — COMPAÑÍA DE SEGUROS

FECHA	HORA DE EMISIÓN	MONTO DE LA PRIMA
2017-03-03	17:01:32	S/ 800.00

Los establecimientos de salud públicos y privados están obligados a prestar atención médico quirúrgica de emergencia en caso de la ocurrencia de un accidente de tránsito, conforme a lo dispuesto en los artículos 3 y 39 de la Ley No. 26842, Ley General de Salud y su Reglamento.

Impreso en: ENOTRIA S.A. Telfs.: 317-1600 317-1601 317-1602 Fax: (51-1) 317 1628 www.enotriasa.com

CERTIFICADO DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO - SOAT 2016

Reglamento aprobado por D.S. N° 024-2002-MTC y sus modificatorias

pacifico

Pacífico Asiste

0088049 01 2016

INFORMACIÓN DE LA PÓLIZA

PÓLIZA - CERTIFICADO: 2001507788 - 1

VIGENCIA DE LA PÓLIZA

DESDE: 26 / 03 / 2017

HASTA: 26 / 03 / 2018

VIGENCIA DEL CERTIFICADO SOAT CONTROL POLICIAL

DESDE: 26 / 03 / 2017

HASTA: 26 / 03 / 2018

Esta vigencia es de uso exclusivo para el control policial, no afectándose el derecho a indemnización en caso de ocurrencia de accidente de tránsito durante la vigencia de la cobertura, que es de un año.

CONTRATANTE

NOMBRE (APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRES) O RAZÓN SOCIAL: MUNICIPALIDAD SANTIAGO DE SURCO

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: RUC 20131367423 TELÉFONO: 2476125

DIRECCIÓN: JIRÓN CORONEL FRANCISCO BOLOGNESI 275 - REFERENCIA PLAZA DE ARMAS SURCO

DISTRITO: SANTIAGO DE SURCO PROVINCIA: LIMA DEPARTAMENTO: LIMA

DATOS DEL VEHÍCULO ASEGURADO

IDENTIFICACIÓN

PLACA: EGG055	CATEGORÍA - CLASE: RURAL - CAMIONETA
AÑO DE FABRICACIÓN: 2008	MARCA: HYUNDAI
NÚMERO DE ASIENTOS: 5	MODELO: TUCSON
USO DEL VEHÍCULO: PARTICULAR	VIN/N° DE SERIE: KMHJM81BP9U004230

El presente certificado acredita que el vehículo identificado está asegurado por la compañía que lo expide, según las condiciones establecidas en el formato único de póliza SOAT, aprobado por la R.M. N° 306 - 2002 - MTC, y sus modificatorias, durante todo el plazo de vigencia aquí señalado.

FIRMA DEL CONTRATANTE — COMPAÑÍA DE SEGUROS

FECHA	HORA DE EMISIÓN	MONTO DE LA PRIMA
2017-03-03	17:06:51	S/ 110.00

Los establecimientos de salud públicos y privados están obligados a prestar atención médico quirúrgica de emergencia en caso de la ocurrencia de un accidente de tránsito, conforme a lo dispuesto en los artículos 3 y 39 de la Ley No. 26842, Ley General de Salud y su Reglamento.

Impreso en: ENOTRIA S.A. Telfs.: 317-1600 317-1601 317-1602 Fax: (51-1) 317 1628 www.enotriasa.com

CERTIFICADO DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO - SOAT 2016

Reglamento aprobado por D.S. N° 024-2002-MTC y sus modificatorias

pacífico

Pacífico Asiste
01 415-1515

SOAT 2016

0030560 02 2016

INFORMACIÓN DE LA PÓLIZA

N° PÓLIZA - CERTIFICADO: 2001556982 - 1

VIGENCIA DE LA PÓLIZA	VIGENCIA DEL CERTIFICADO SOAT CONTROL POLICIAL
DESDE: 17 / 04 / 2017	DESDE: 17 / 04 / 2017
HASTA: 17 / 04 / 2018	HASTA: 17 / 04 / 2018
	Esta vigencia es de uso exclusivo para el control policial, no afectándose el derecho a indemnización en caso de ocurrencia de accidente de tránsito durante la vigencia de la cobertura que es de un año.

CONTRATANTE

NOMBRE (APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) O RAZÓN SOCIAL):

MUNICIPALIDAD SANTIAGO DE SURCO

DOCUMENTO DE IDENTIDAD / RUC:	TELÉFONO:
RUC - 20131367423	2476125

DIRECCIÓN:

JIRÓN CORONEL FRANCISCO BOLOGNESI 275 - REFERENCIA PLAZA DE ARMAS SURCO

DISTRITO:	PROVINCIA:	DEPARTAMENTO:
SANTIAGO DE SURCO	LIMA	LIMA

DATOS DEL VEHÍCULO ASEGURADO

IDENTIFICACIÓN

PLACA:	CATEGORÍA / CLASE:
EUB394	SEDAN - AUTOMÓVIL
AÑO DE FABRICACIÓN:	MARCA:
2004	NISSAN
NÚMERO DE ASIENTOS:	MODELO:
5	SENTRA
USO DEL VEHÍCULO:	VIN/N° DE SERIE:
SERENAZGO	3N1CB51SX5L498533

El presente certificado acredita que el vehículo identificado está asegurado por la compañía que lo expide, según las condiciones establecidas en el formato único de póliza SOAT, aprobado por la R.M. N° 306 -2002 - MTC, y sus modificatorias, durante todo el plazo de vigencia aquí señalado.

FIRMA DEL CONTRATANTE | COMPAÑÍA DE SEGUROS

FECHA	HORA DE EMISIÓN	MONTO DE LA PRIMA
2017-03-30	12:39:25	S/ 260.00

Los establecimientos de salud publicos y privados están obligados a prestar atención médico quirúrgica de emergencia en caso de la ocurrencia de un accidente de tránsito, conforme a lo dispuesto en los artículos 3 y 39 de la Ley No. 26842, Ley General de Salud y su Reglamento.

CERTIFICADO DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO - SOAT 2016

Reglamento aprobado por D.S. N° 024-2002-MTC y sus modificatorias

pacífico

Pacífico Asiste
01 415-1515

SOAT 2016

0030561 02 2016

INFORMACIÓN DE LA PÓLIZA

N° PÓLIZA - CERTIFICADO: 2001556986 - 1

VIGENCIA DE LA PÓLIZA	VIGENCIA DEL CERTIFICADO SOAT CONTROL POLICIAL
DESDE: 17 / 04 / 2017	DESDE: 17 / 04 / 2017
HASTA: 17 / 04 / 2018	HASTA: 17 / 04 / 2018
	Esta vigencia es de uso exclusivo para el control policial, no afectándose el derecho a indemnización en caso de ocurrencia de accidente de tránsito durante la vigencia de la cobertura que es de un año.

CONTRATANTE

NOMBRE (APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) O RAZÓN SOCIAL):

MUNICIPALIDAD SANTIAGO DE SURCO

DOCUMENTO DE IDENTIDAD / RUC:	TELÉFONO:
RUC - 20131367423	2476125

DIRECCIÓN:

JIRÓN CORONEL FRANCISCO BOLOGNESI 275 - REFERENCIA PLAZA DE ARMAS SURCO

DISTRITO:	PROVINCIA:	DEPARTAMENTO:
SANTIAGO DE SURCO	LIMA	LIMA

DATOS DEL VEHÍCULO ASEGURADO

IDENTIFICACIÓN

PLACA:	CATEGORÍA / CLASE:
EUB395	SEDAN - AUTOMÓVIL
AÑO DE FABRICACIÓN:	MARCA:
2004	NISSAN
NÚMERO DE ASIENTOS:	MODELO:
5	SENTRA
USO DEL VEHÍCULO:	VIN/N° DE SERIE:
SERENAZGO	3N1CB51S65L499122

El presente certificado acredita que el vehículo identificado está asegurado por la compañía que lo expide, según las condiciones establecidas en el formato único de póliza SOAT, aprobado por la R.M. N° 306 - 2002 - MTC, y sus modificatorias, durante todo el plazo de vigencia aquí señalado.

FIRMA DEL CONTRATANTE | COMPAÑÍA DE SEGUROS

FECHA	HORA DE EMISIÓN	MONTO DE LA PRIMA
2017-03-30	12:41:55	S/ 260.00

Los establecimientos de salud publicos y privados están obligados a prestar atención médico quirúrgica de emergencia en caso de la ocurrencia de un accidente de tránsito, conforme a lo dispuesto en los artículos 3 y 39 de la Ley No. 26842, Ley General de Salud y su Reglamento.

CERTIFICADO DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO - SOAT 2016

Reglamento aprobado por D.S. N° 024-2002-MTC y sus modificatorias

pacífico

Pacífico Seguros
01 413-1313

SOAT 2016

0030535 02 2016

INFORMACIÓN DE LA PÓLIZA

N° PÓLIZA - CERTIFICADO: 2001554474 - 1

VIGENCIA DE LA PÓLIZA	VIGENCIA DEL CERTIFICADO SOAT CONTROL POLICIAL
DESDE: 23 / 04 / 2017	DESDE: 23 / 04 / 2017
HASTA: 23 / 04 / 2018	HASTA: 23 / 04 / 2018

Esta vigencia es de uso exclusivo para el control policial, no afectándose el derecho a indemnización en caso de ocurrencia de accidente de tránsito durante la vigencia de la cobertura, que es de un año.

CONTRATANTE

NOMBRE (APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) O RAZÓN SOCIAL):

MUNICIPALIDAD SANTIAGO DE SURCO

DOCUMENTO DE IDENTIDAD / RUC:	TELÉFONO:
RUC - 20131367423	2476125

DIRECCIÓN: JIRÓN CORONEL FRANCISCO BOLOGNESI 275 - REFERENCIA PLAZA DE ARMAS SURCO

DISTRITO:	PROVINCIA:	DEPARTAMENTO:
SANTIAGO DE SURCO	LIMA	LIMA

DATOS DEL VEHÍCULO ASEGURADO

IDENTIFICACIÓN

PLACA:	CATEGORÍA / CLASE:
EU1226	CARROCERÍA DE METAL - MOTOCICLETA
AÑO DE FABRICACIÓN:	MARCA:
2013	HONDA
NUMERO DE ASIENTOS:	MODELO:
1	XR 250
USO DEL VEHÍCULO:	VIN/N° DE SERIE:
SERENAZGO	9C2MD3400DR512509

El presente certificado acredita que el vehículo identificado está asegurado por la compañía que lo expide, según las condiciones establecidas en el formato único de póliza SOAT, aprobado por la R.M. N° 306 - 2002 - MTC, y sus modificatorias, durante todo el plazo de vigencia aquí señalado.

FIRMA DEL CONTRATANTE

COMPAÑÍA DE SEGUROS

FECHA	HORA DE EMISIÓN	MONTO DE LA PRIMA
2017-03-29	18:17:41	S/ 450.00

Los establecimientos de salud públicos y privados están obligados a prestar atención médico quirúrgica de emergencia en caso de la ocurrencia de un accidente de tránsito, conforme a lo dispuesto en los artículos 3 y 39 de la Ley No. 26842, Ley General de Salud y su Reglamento.

CERTIFICADO DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO - SOAT 2016

Reglamento aprobado por D.S. N° 024-2002-MTC y sus modificatorias

pacífico

Pacífico Seguros
01 413-1313

0030536 02 2016

INFORMACIÓN DE LA PÓLIZA

N° PÓLIZA - CERTIFICADO: 2001554482 - 1

VIGENCIA DE LA PÓLIZA	VIGENCIA DEL CERTIFICADO SOAT CONTROL POLICIAL
DESDE: 23 / 04 / 2017	DESDE: 23 / 04 / 2017
HASTA: 23 / 04 / 2018	HASTA: 23 / 04 / 2018

Esta vigencia es de uso exclusivo para el control policial, no afectándose el derecho a indemnización en caso de ocurrencia de accidente de tránsito durante la vigencia de la cobertura, que es de un año.

CONTRATANTE

NOMBRE (APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) O RAZÓN SOCIAL):

MUNICIPALIDAD SANTIAGO DE SURCO

DOCUMENTO DE IDENTIDAD / RUC:	TELÉFONO:
RUC - 20131367423	2476125

DIRECCIÓN: JIRÓN CORONEL FRANCISCO BOLOGNESI 275 - REFERENCIA PLAZA DE ARMAS SURCO

DISTRITO:	PROVINCIA:	DEPARTAMENTO:
SANTIAGO DE SURCO	LIMA	LIMA

DATOS DEL VEHÍCULO ASEGURADO

IDENTIFICACIÓN

PLACA:	CATEGORÍA / CLASE:
EU1228	CARROCERÍA DE METAL - MOTOCICLETA
AÑO DE FABRICACIÓN:	MARCA:
2013	HONDA
NUMERO DE ASIENTOS:	MODELO:
1	XR 250
USO DEL VEHÍCULO:	VIN/N° DE SERIE:
SERENAZGO	9C2MD3400DR512491

El presente certificado acredita que el vehículo identificado está asegurado por la compañía que lo expide, según las condiciones establecidas en el formato único de póliza SOAT, aprobado por la R.M. N° 306 - 2002 - MTC, y sus modificatorias, durante todo el plazo de vigencia aquí señalado.

FIRMA DEL CONTRATANTE

COMPAÑÍA DE SEGUROS

FECHA	HORA DE EMISIÓN	MONTO DE LA PRIMA
2017-03-29	18:24:59	S/ 450.00

Los establecimientos de salud públicos y privados están obligados a prestar atención médico quirúrgica de emergencia en caso de la ocurrencia de un accidente de tránsito, conforme a lo dispuesto en los artículos 3 y 39 de la Ley No. 26842, Ley General de Salud y su Reglamento.

CERTIFICADO DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO - SOAT 2016

pacífico

Pacífico Asiste

0030550 02 2016

INFORMACIÓN DE LA PÓLIZA

Nº PÓLIZA - CERTIFICADO: 2001556837 - 1

VIGENCIA DE LA PÓLIZA	VIGENCIA DEL CERTIFICADO SOAT CONTROL POLICIAL
DESDE: 16 / 04 / 2017	DESDE: 16 / 04 / 2017
HASTA: 16 / 04 / 2018	HASTA: 16 / 04 / 2018

Esta vigencia es de uso exclusivo para el control policial, no afectando el derecho a indemnización en caso de ocurrencia de accidente de tránsito durante la vigencia de la cobertura, que es de un año.

CONTRATANTE

NOMBRE (APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) O RAZÓN SOCIAL):

MUNICIPALIDAD SANTIAGO DE SURCO

DOCUMENTO DE IDENTIDAD / RUC:	TELÉFONO:
RUC - 20131367423	2476125

DIRECCIÓN:

JIRÓN CORONEL FRANCISCO BOLOGNESI 275 - REFERENCIA PLAZA DE ARMAS SURCO

DISTRITO:	PROVINCIA:	DEPARTAMENTO:
SANTIAGO DE SURCO	LIMA	LIMA

DATOS DEL VEHÍCULO ASEGURADO

IDENTIFICACIÓN

PLACA:	CATEGORÍA / CLASE:
EGF524	PANEL - CAMIONETA
AÑO DE FABRICACIÓN:	MARCA:
2007	PEUGEOT
NÚMERO DE ASIENTOS:	MODELO:
2	BOXER
USO DEL VEHÍCULO:	VIN/Nº DE SERIE:
AMBULANCIA	VI3ZBLMFB77834504

El presente certificado acredita que el vehículo identificado está asegurado por la compañía que lo expide, según las condiciones establecidas en el formato único de póliza SOAT, aprobado por la R.M. N° 306 - 2002 - MTC, y sus modificatorias, durante todo el plazo de vigencia aquí señalado.

FIRMA DEL CONTRATANTE

COMPAÑÍA DE SEGUROS

FECHA	HORA DE EMISIÓN	MONTO DE LA PRIMA
2017-03-30	11:27:13	S/ 260.00

Los establecimientos de salud públicos y privados están obligados a prestar atención médico quirúrgica de emergencia en caso de la ocurrencia de un accidente de tránsito, conforme a lo dispuesto en los artículos 3 y 39 de la Ley No. 26842, Ley General de Salud y su Reglamento.

CERTIFICADO DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO - SOAT 2016

pacífico

Pacífico Asiste

0030584 02 2016

INFORMACIÓN DE LA PÓLIZA

LIZA - CERTIFICADO: 2001557320 - 1

VIGENCIA DE LA PÓLIZA	VIGENCIA DEL CERTIFICADO SOAT CONTROL POLICIAL
DESDE: 16 / 04 / 2017	DESDE: 16 / 04 / 2017
HASTA: 16 / 04 / 2018	HASTA: 16 / 04 / 2018

Esta vigencia es de uso exclusivo para el control policial, no afectando el derecho a indemnización en caso de ocurrencia de accidente de tránsito durante la vigencia de la cobertura, que es de un año.

CONTRATANTE

NOMBRE (APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) O RAZÓN SOCIAL):

MUNICIPALIDAD SANTIAGO DE SURCO

DOCUMENTO DE IDENTIDAD / RUC:	TELÉFONO:
RUC - 20131367423	2476125

DIRECCIÓN:

JIRÓN CORONEL FRANCISCO BOLOGNESI 275 - REFERENCIA PLAZA DE ARMAS SURCO

DISTRITO:	PROVINCIA:	DEPARTAMENTO:
SANTIAGO DE SURCO	LIMA	LIMA

DATOS DEL VEHÍCULO ASEGURADO

IDENTIFICACIÓN

PLACA:	CATEGORÍA / CLASE:
EGF529	SEDAN - AUTOMÓVIL
AÑO DE FABRICACIÓN:	MARCA:
1998	NISSAN
NÚMERO DE ASIENTOS:	MODELO:
5	AD VE
USO DEL VEHÍCULO:	VIN/Nº DE SERIE:
SERENAZGO	VFY10174093

El presente certificado acredita que el vehículo identificado está asegurado por la compañía que lo expide, según las condiciones establecidas en el formato único de póliza SOAT, aprobado por la R.M. N° 306 - 2002 - MTC, y sus modificatorias, durante todo el plazo de vigencia aquí señalado.

FIRMA DEL CONTRATANTE

COMPAÑÍA DE SEGUROS

FECHA	HORA DE EMISIÓN	MONTO DE LA PRIMA
2017-03-30	17:05:10	S/ 475.00

Los establecimientos de salud públicos y privados están obligados a prestar atención médico quirúrgica de emergencia en caso de la ocurrencia de un accidente de tránsito, conforme a lo dispuesto en los artículos 3 y 39 de la Ley No. 26842, Ley General de Salud y su Reglamento.

CERTIFICADO DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO - SOAT 2016
Reglamento aprobado por D.S. Nº 024-2002 - MTC y sus modificatorias

pacifico

Pacífico Asiste
01 415-1515

SOAT 2016

0030585 02 2016

INFORMACIÓN DE LA PÓLIZA

Nº PÓLIZA - CERTIFICADO: 2001557323 - 1

VIGENCIA DE LA PÓLIZA	VIGENCIA DEL CERTIFICADO SOAT CONTROL POLICIAL
DESDE: 13 / 04 / 2017	DESDE: 13 / 04 / 2017
HASTA: 13 / 04 / 2018	HASTA: 13 / 04 / 2018

Esta vigencia es de uso exclusivo para el control policial, no afectándose el derecho a indemnización en caso de ocurrencia de accidente de tránsito durante la vigencia de la cobertura, que es de un año.

CONTRATANTE

NOMBRE (APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) O RAZÓN SOCIAL): MUNICIPALIDAD SANTIAGO DE SURCO

DOCUMENTO DE IDENTIDAD / RUC:	TELÉFONO:
RUC - 20131367423	2476125

DIRECCIÓN: JIRÓN CORONEL FRANCISCO BOLOGNESI 275 - REFERENCIA PLAZA DE ARMAS SURCO

DISTRITO:	PROVINCIA:	DEPARTAMENTO:
SANTIAGO DE SURCO	LIMA	LIMA

DATOS DEL VEHÍCULO ASEGURADO

IDENTIFICACIÓN

PLACA:	CATEGORÍA / CLASE:
EGE091	SEDAN - AUTOMÓVIL
AÑO DE FABRICACIÓN: 1998	MARCA: NISSAN
NÚMERO DE ASIENTOS: 5	MODELO: AD VE
USO DEL VEHÍCULO: SERENAZGO	VIN/Nº DE SERIE: VFY10176059

El presente certificado acredita que el vehículo identificado está asegurado por la compañía que lo expide, según las condiciones establecidas en el formato único de póliza SOAT, aprobado por la R.M. Nº 306 - 2002 - MTC, y sus modificatorias, durante todo el plazo de vigencia aquí señalado.

FIRMA DEL CONTRATANTE — COMPAÑÍA DE SEGUROS

FECHA	HORA DE EMISIÓN	MONTO DE LA PRIMA
2017-03-30	17:08:39	S/ 475.00

Los establecimientos de salud públicos y privados están obligados a prestar atención médico quirúrgica de emergencia en caso de la ocurrencia de un accidente de tránsito, conforme a lo dispuesto en los artículos 3 y 39 de la Ley No. 26842, Ley General de Salud y su Reglamento.

CERTIFICADO DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO - SOAT 2016
Reglamento aprobado por D.S. Nº 024-2002 - MTC y sus modificatorias

pacifico

Pacífico Asiste
01 415-1515

SOAT 2016

0030586 02 2016

INFORMACIÓN DE LA PÓLIZA

Nº PÓLIZA - CERTIFICADO: 2001557325 - 1

VIGENCIA DE LA PÓLIZA	VIGENCIA DEL CERTIFICADO SOAT CONTROL POLICIAL
DESDE: 16 / 04 / 2017	DESDE: 16 / 04 / 2017
HASTA: 16 / 04 / 2018	HASTA: 16 / 04 / 2018

Esta vigencia es de uso exclusivo para el control policial, no afectándose el derecho a indemnización en caso de ocurrencia de accidente de tránsito durante la vigencia de la cobertura, que es de un año.

CONTRATANTE

NOMBRE (APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) O RAZÓN SOCIAL): MUNICIPALIDAD SANTIAGO DE SURCO

DOCUMENTO DE IDENTIDAD / RUC:	TELÉFONO:
RUC - 20131367423	2476125

DIRECCIÓN: JIRÓN CORONEL FRANCISCO BOLOGNESI 275 - REFERENCIA PLAZA DE ARMAS SURCO

DISTRITO:	PROVINCIA:	DEPARTAMENTO:
SANTIAGO DE SURCO	LIMA	LIMA

DATOS DEL VEHÍCULO ASEGURADO

IDENTIFICACIÓN

PLACA:	CATEGORÍA / CLASE:
EGE386	SEDAN - AUTOMÓVIL
AÑO DE FABRICACIÓN: 1998	MARCA: NISSAN
NÚMERO DE ASIENTOS: 5	MODELO: AD VE
USO DEL VEHÍCULO: SERENAZGO	VIN/Nº DE SERIE: VFY10172330

El presente certificado acredita que el vehículo identificado está asegurado por la compañía que lo expide, según las condiciones establecidas en el formato único de póliza SOAT, aprobado por la R.M. Nº 306 - 2002 - MTC, y sus modificatorias, durante todo el plazo de vigencia aquí señalado.

FIRMA DEL CONTRATANTE — COMPAÑÍA DE SEGUROS

FECHA	HORA DE EMISIÓN	MONTO DE LA PRIMA
2017-03-30	17:11:39	S/ 475.00

Los establecimientos de salud públicos y privados están obligados a prestar atención médico quirúrgica de emergencia en caso de la ocurrencia de un accidente de tránsito, conforme a lo dispuesto en los artículos 3 y 39 de la Ley No. 26842, Ley General de Salud y su Reglamento.

CERTIFICADO DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO - SOAT 2016

pacífico

Pacífico Asiste
01 415-1515

SOAT 2016

0079269 01 2016

INFORMACIÓN DE LA PÓLIZA

N° PÓLIZA - CERTIFICADO: 2001561494 - 1

VIGENCIA DE LA PÓLIZA
DESDE: 17 / 04 / 2017
HASTA: 17 / 04 / 2018

VIGENCIA DEL CERTIFICADO SOAT CONTROL POLICIAL
DESDE: 17 / 04 / 2017
HASTA: 17 / 04 / 2018

Esta vigencia es de uso exclusivo para el control policial, no afectándose el derecho a indemnización en caso de ocurrencia de accidente de tránsito durante la vigencia de la cobertura, que es de un año.

CONTRATANTE

NOMBRE (APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRES) O RAZÓN SOCIAL: MUNICIPALIDAD SANTIAGO DE SURCO

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: RUC - 20131367423 | TELÉFONO: 2476125

DIRECCIÓN: JIRON CORONEL FRANCISCO BOLOGNESI 275 - REFERENCIA PLAZA DE ARMAS SURCO

DISTRITO: SANTIAGO DE SURCO | PROVINCIA: LIMA | DEPARTAMENTO: LIMA

DATOS DEL VEHÍCULO ASEGURADO

IDENTIFICACIÓN

PLACA: EA2419	CATEGORÍA: CARROCERÍA DE METAL - MOTOCICLETA
AÑO DE FABRICACIÓN: 2004	MARCA: ZONGSHEN
NÚMERO DE ASIENTOS: 1	MODELO: ZS125 A.
USO DEL VEHÍCULO: PARTICULAR	VIN/N° DE SERIE: LZSPCJLGX45159779

El presente certificado acredita que el vehículo identificado está asegurado por la compañía que lo expide, según las condiciones establecidas en el formato único de póliza SOAT, aprobado por la R.M. N° 306 - 2002 - MTC, y sus modificatorias, durante todo el plazo de vigencia aquí señalado.

FIRMA DEL CONTRATANTE | COMPAÑÍA DE SEGUROS

FECHA	HORA DE EMISIÓN	MONTO DE LA PRIMA
2017-03-31	13:50:59	S/ 450.00

Los establecimientos de salud públicos y privados están obligados a prestar atención médico quirúrgica de emergencia en caso de la ocurrencia de un accidente de tránsito, conforme a lo dispuesto en los artículos 3 y 39 de la Ley No. 26842, Ley General de Salud y su Reglamento.

CERTIFICADO DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO - SOAT 2016

pacífico

Pacífico Asiste
01 415-1515

SOAT 2016

0077031 01 2016

INFORMACIÓN DE LA PÓLIZA

N° PÓLIZA - CERTIFICADO: 2001554357 - 1

VIGENCIA DE LA PÓLIZA
DESDE: 04 / 04 / 2017
HASTA: 04 / 04 / 2018

VIGENCIA DEL CERTIFICADO SOAT CONTROL POLICIAL
DESDE: 04 / 04 / 2017
HASTA: 04 / 04 / 2018

Esta vigencia es de uso exclusivo para el control policial, no afectándose el derecho a indemnización en caso de ocurrencia de accidente de tránsito durante la vigencia de la cobertura, que es de un año.

CONTRATANTE

NOMBRE (APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRES) O RAZÓN SOCIAL: MUNICIPALIDAD SANTIAGO DE SURCO

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: RUC - 20131367423 | TELÉFONO: 2476125

DIRECCIÓN: JIRON CORONEL FRANCISCO BOLOGNESI 275 - REFERENCIA PLAZA DE ARMAS SURCO

DISTRITO: SANTIAGO DE SURCO | PROVINCIA: LIMA | DEPARTAMENTO: LIMA

DATOS DEL VEHÍCULO ASEGURADO

IDENTIFICACIÓN

PLACA: EA3203	CATEGORÍA: CARROCERÍA DE METAL - MOTOCICLETA
AÑO DE FABRICACIÓN: 2011	MARCA: MOTOKAR
NÚMERO DE ASIENTOS: 1	MODELO: CCG125
USO DEL VEHÍCULO: PARTICULAR	VIN/N° DE SERIE: 8V2KRF030B0033294

El presente certificado acredita que el vehículo identificado está asegurado por la compañía que lo expide, según las condiciones establecidas en el formato único de póliza SOAT, aprobado por la R.M. N° 306 - 2002 - MTC, y sus modificatorias, durante todo el plazo de vigencia aquí señalado.

FIRMA DEL CONTRATANTE | COMPAÑÍA DE SEGUROS

FECHA	HORA DE EMISIÓN	MONTO DE LA PRIMA
2017-03-29	17:24:26	S/ 450.00

Los establecimientos de salud públicos y privados están obligados a prestar atención médico quirúrgica de emergencia en caso de la ocurrencia de un accidente de tránsito, conforme a lo dispuesto en los artículos 3 y 39 de la Ley No. 26842, Ley General de Salud y su Reglamento.

CERTIFICADO DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO - SOAT 2016

Reglamento aprobado por D.S. N° 024-2002-MTC y sus modificatorias

pacífico

Pacífico Asiste
01 415-1515

SOAT 2016

0057925 01 2016

INFORMACIÓN DE LA PÓLIZA

N° POLIZA - CERTIFICADO: 2001650561 - 1

VIGENCIA DE LA PÓLIZA	VIGENCIA DEL CERTIFICADO SOAT CONTROL POLICIAL
DESDE: 08/05/2017	DESDE: 08/05/2017
HASTA: 08/05/2018	HASTA: 08/05/2018

Esta vigencia es de uso exclusivo para el control policial, no afectándose el derecho a indemnización en caso de ocurrencia de accidente de tránsito durante la vigencia de la cobertura, que es de un año.

CONTRATANTE

NOMBRE (APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRES) O RAZÓN SOCIAL: MUNICIPALIDAD SANTIAGO DE SURCO

DOC. IDENTIDAD: RUC 20131367425 | TELÉFONO: 2476125

DIRECCIÓN: JR. CORONEL FRANCISCO BOLOGNESI N 275

DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO
SANTIAGO DE SURCO	LIMA	LIMA

DATOS DEL VEHÍCULO ASEGURADO

IDENTIFICACIÓN

PLACA:	CATEGORÍA / CLASE:
EGG038	CAMIONETA – PICK UP
AÑO DE FABRICACIÓN:	MARCA:
2008	TOYOTA
NÚMERO DE ASIENTOS:	MODELO:
5	HILUX
USO DEL VEHÍCULO:	VIN/N° DE SERIE:
PARTICULAR	MR0ER32G696001902

El presente certificado acredita que el vehículo identificado está asegurado por la compañía que lo expide, según las condiciones establecidas en el formato único de póliza SOAT, aprobado por la R.M. N° 306 - 2002 - MTC, y sus modificatorias, durante todo el plazo de vigencia aquí señalado.

FIRMA DEL CONTRATANTE | COMPAÑÍA DE SEGUROS

FECHA	HORA DE EMISIÓN	MONTO DE LA PRIMA
		S/.260.0

Los establecimientos de salud públicos y privados están obligados a prestar atención médico quirúrgica de emergencia en caso de la ocurrencia de un accidente de tránsito, conforme a lo dispuesto en los artículos 3 y 39 de la Ley No. 26842, Ley General de Salud y su Reglamento.

CERTIFICADO DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO - SOAT 2016

Reglamento aprobado por D.S. N° 024-2002-MTC y sus modificatorias

pacífico

Pacífico Asiste
01 415-1515

SOAT 2016

0000247 02 2016

INFORMACIÓN DE LA PÓLIZA

N° POLIZA - CERTIFICADO: 2001650574 - 1

VIGENCIA DE LA PÓLIZA	VIGENCIA DEL CERTIFICADO SOAT CONTROL POLICIAL
DESDE: 15/05/2017	DESDE: 15/05/2017
HASTA: 15/05/2018	HASTA: 15/05/2018

Esta vigencia es de uso exclusivo para el control policial, no afectándose el derecho a indemnización en caso de ocurrencia de accidente de tránsito durante la vigencia de la cobertura, que es de un año.

CONTRATANTE

NOMBRE (APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRES) O RAZÓN SOCIAL: MUNICIPALIDAD SANTIAGO DE SURCO

DOC. IDENTIDAD: RUC 20131367425 | TELÉFONO: 2476125

DIRECCIÓN: JR. CORONEL FRANCISCO BOLOGNESI N 275

DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO
SANTIAGO DE SURCO	LIMA	LIMA

DATOS DEL VEHÍCULO ASEGURADO

IDENTIFICACIÓN

PLACA:	CATEGORÍA / CLASE:
EGG042	CAMION BARANDA
AÑO DE FABRICACIÓN:	MARCA:
2008	HYUNDAI
NÚMERO DE ASIENTOS:	MODELO:
2	HD65
USO DEL VEHÍCULO:	VIN/N° DE SERIE:
CARGA	MR0ER32G3E6041753

El presente certificado acredita que el vehículo identificado está asegurado por la compañía que lo expide, según las condiciones establecidas en el formato único de póliza SOAT, aprobado por la R.M. N° 306 - 2002 - MTC, y sus modificatorias, durante todo el plazo de vigencia aquí señalado.

FIRMA DEL CONTRATANTE | COMPAÑÍA DE SEGUROS

FECHA	HORA DE EMISIÓN	MONTO DE LA PRIMA
		S/.270.

Los establecimientos de salud públicos y privados están obligados a prestar atención médico quirúrgica de emergencia en caso de la ocurrencia de un accidente de tránsito, conforme a lo dispuesto en los artículos 3 y 39 de la Ley No. 26842, Ley General de Salud y su Reglamento.

CERTIFICADO DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO - SOAT 2016

pacífico

Pacífica Asiste
01 415-1515

0057922 01 2016

DATOS DEL VEHÍCULO ASEGURADO

IDENTIFICACIÓN

PLACA:	CATEGORIA / CLASE:
EGV918	CAMIONETA – PICK UP
AÑO DE FABRICACIÓN:	MARCA:
2008	TOYOTA
NÚMERO DE ASIENTOS:	MODELO:
4	HILUX
USO DEL VEHÍCULO:	VIN/N° DE SERIE:
PARTICULAR	MR0ER32G996001361

INFORMACIÓN DE LA PÓLIZA

N° PÓLIZA - CERTIFICADO: 2001650612 - 1

VIGENCIA DE LA PÓLIZA	VIGENCIA DEL CERTIFICADO SOAT CONTROL POLICIAL
DESDE: 08/05/2017	DESDE: 08/05/2017
HASTA: 08/05/2018	HASTA: 08/05/2018

Esta vigencia es de uso exclusivo para el control policial, no afectándose el derecho a indemnización en caso de ocurrencia de accidente de tránsito durante la vigencia de la cobertura, que es de un año.

El presente certificado acredita que el vehículo identificado está asegurado por la compañía que lo expide, según las condiciones establecidas en el formato único de póliza SOAT, aprobado por la R.M. N° 306 - 2002 - MTC, y sus modificatorias, durante todo el plazo de vigencia aquí señalado.

CONTRATANTE

NOMBRE (APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) O RAZÓN SOCIAL): MUNICIPALIDAD SANTIAGO DE SURCO

DOCUMENTO DE IDENTIDAD - RUC: RUC 20131367423 | TELÉFONO: 2476125

DIRECCIÓN: JR. CORONEL FRANCISCO BOLOGNESI N 275

DISTRITO: SANTIAGO DE SURCO | PROVINCIA: LIMA | DEPARTAMENTO: LIMA

FIRMA DEL CONTRATANTE | COMPAÑÍA DE SEGUROS

FECHA	HORA DE EMISIÓN	MONTO DE LA PRIMA
		S/.260

Los establecimientos de salud públicos y privados están obligados a prestar atención médico quirúrgica de emergencia en caso de la ocurrencia de un accidente de tránsito, conforme a lo dispuesto en los artículos 3 y 39 de la Ley No. 26842, Ley General de Salud y su Reglamento.

CERTIFICADO DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO - SOAT 2016

pacífico

Pacífica Asiste
01 415-1515

0000250 02 2016

DATOS DEL VEHÍCULO ASEGURADO

IDENTIFICACIÓN

PLACA:	CATEGORIA / CLASE:
EGW984	CAMION VOLQUETE
AÑO DE FABRICACIÓN:	MARCA:
2008	HYUNDAI
NÚMERO DE ASIENTOS:	MODELO:
3	HD65
USO DEL VEHÍCULO:	VIN/N° DE SERIE:
CARGA	KMFGA17FP9C097809

INFORMACIÓN DE LA PÓLIZA

N° PÓLIZA - CERTIFICADO: 2001652163 - 1

VIGENCIA DE LA PÓLIZA	VIGENCIA DEL CERTIFICADO SOAT CONTROL POLICIAL
DESDE: 15/05/2017	DESDE: 15/05/2017
HASTA: 15/05/2018	HASTA: 15/05/2018

Esta vigencia es de uso exclusivo para el control policial, no afectándose el derecho a indemnización en caso de ocurrencia de accidente de tránsito durante la vigencia de la cobertura, que es de un año.

El presente certificado acredita que el vehículo identificado está asegurado por la compañía que lo expide, según las condiciones establecidas en el formato único de póliza SOAT, aprobado por la R.M. N° 306 - 2002 - MTC, y sus modificatorias, durante todo el plazo de vigencia aquí señalado.

CONTRATANTE

NOMBRE (APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) O RAZÓN SOCIAL): MUNICIPALIDAD SANTIAGO DE SURCO

DOCUMENTO DE IDENTIDAD - RUC: RUC 20131367423 | TELÉFONO: 2476125

DIRECCIÓN: JR. CORONEL FRANCISCO BOLOGNESI N 275

DISTRITO: SANTIAGO DE SURCO | PROVINCIA: LIMA | DEPARTAMENTO: LIMA

FIRMA DEL CONTRATANTE | COMPAÑÍA DE SEGUROS

FECHA	HORA DE EMISIÓN	MONTO DE LA PRIMA
		S/.270

Los establecimientos de salud públicos y privados están obligados a prestar atención médico quirúrgica de emergencia en caso de la ocurrencia de un accidente de tránsito, conforme a lo dispuesto en los artículos 3 y 39 de la Ley No. 26842, Ley General de Salud y su Reglamento.

CERTIFICADO DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO - SOAT 2016

Reglamento aprobado por D.S. N° 024-2002-MTC y sus modificatorias

pacífico

Pacífico Asiste

0000253 02 2016

INFORMACIÓN DE LA PÓLIZA

N° PÓLIZA - CERTIFICADO: 2001652148 - 1

VIGENCIA DE LA PÓLIZA

DESDE: 12/05/2017

HASTA: 12/05/2018

VIGENCIA DEL CERTIFICADO SOAT CONTROL POLICIAL

DESDE: 12/05/2017

HASTA: 12/05/2018

Esta vigencia es de uso exclusivo para el control policial, no afectándose el derecho a indemnización en caso de ocurrencia de accidente de tránsito durante la vigencia de la cobertura, que es de un año.

CONTRATANTE

NOMBRE /APELLIDO PATERNO, MATERNO / NOMBRES O RAZÓN SOCIAL: MUNICIPALIDAD SANTIAGO DE SURCO

DOC. IDENT.: RUC 20131367429 | TELEFONO: 2476125

DIRECCIÓN: CORONEL FRANCISCO BOLOGNESI N 275

DISTRITO: SANTIAGO DE SURCO | PROVINCIA: LIMA | DEPARTAMENTO: LIMA

DATOS DEL VEHÍCULO ASEGURADO

IDENTIFICACIÓN

PLACA: EGW998	CATEGORÍA / CLASE: CAMION CISTERNA
AÑO DE FABRICACIÓN: 2008	MARCA: MERCEDES BENZ
NUMERO DE ASIENTOS: 3	MODELO: 1720/48
USO DEL VEHÍCULO: CARGA	VIN/N° DE SERIE: 9BM693128BB536906

El presente certificado acredita que el vehículo identificado está asegurado por la compañía que lo expide, según las condiciones establecidas en el formato único de póliza SOAT, aprobado por la R.M. N° 306 - 2002 - MTC, y sus modificatorias, durante todo el plazo de vigencia aquí señalado.

FIRMA DEL CONTRATANTE | COMPAÑÍA DE SEGUROS

FECHA	HORA DE EMISIÓN	MONTO DE LA PRIMA
		S/.270

Los establecimientos de salud públicos y privados están obligados a prestar atención médico quirúrgica de emergencia en caso de la ocurrencia de un accidente de tránsito, conforme a lo dispuesto en los artículos 3 y 39 de la Ley No. 26842, Ley General de Salud y su Reglamento.

CERTIFICADO DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO - SOAT 2016

Reglamento aprobado por D.S. N° 024-2002-MTC y sus modificatorias

pacífico

Pacífico Asiste

0057924 01 2016

INFORMACIÓN DE LA PÓLIZA

N° PÓLIZA - CERTIFICADO: 2001652128 - 1

VIGENCIA DE LA PÓLIZA

DESDE: 08/05/2017

HASTA: 08/05/2018

VIGENCIA DEL CERTIFICADO SOAT CONTROL POLICIAL

DESDE: 08/05/2017

HASTA: 08/05/2018

Esta vigencia es de uso exclusivo para el control policial, no afectándose el derecho a indemnización en caso de ocurrencia de accidente de tránsito durante la vigencia de la cobertura, que es de un año.

CONTRATANTE

NOMBRE (APELLIDO PATERNO, MATERNO / NOMBRES O RAZÓN SOCIAL): MUNICIPALIDAD SANTIAGO DE SURCO

DOC. IDENT.: RUC 20131367429 | TELEFONO: 2476125

DIRECCIÓN: CORONEL FRANCISCO BOLOGNESI N 275

DISTRITO: SANTIAGO DE SURCO | PROVINCIA: LIMA | DEPARTAMENTO: LIMA

DATOS DEL VEHÍCULO ASEGURADO

IDENTIFICACIÓN

PLACA: EGX060	CATEGORÍA / CLASE: CAMIONETA – PANEL
AÑO DE FABRICACIÓN: 2008	MARCA: FIAT
NÚMERO DE ASIENTOS: 6	MODELO: DUCATO
USO DEL VEHÍCULO: PARTICULAR	VIN/N° DE SERIE: MR0ER32G3E6041753

El presente certificado acredita que el vehículo identificado está asegurado por la compañía que lo expide, según las condiciones establecidas en el formato único de póliza SOAT, aprobado por la R.M. N° 306 - 2002 - MTC, y sus modificatorias, durante todo el plazo de vigencia aquí señalado.

FIRMA DEL CONTRATANTE | COMPAÑÍA DE SEGUROS

FECHA	HORA DE EMISIÓN	MONTO DE LA PRIMA
		S/.260

Los establecimientos de salud públicos y privados están obligados a prestar atención médico quirúrgica de emergencia en caso de la ocurrencia de un accidente de tránsito, conforme a lo dispuesto en los artículos 3 y 39 de la Ley No. 26842, Ley General de Salud y su Reglamento.

Gerencia de Administración y Finanzas
Subgerencia de Maestranza y Servicios Generales

INFORME N° 182-A2017-SGMSG-GAF-MSS

A : **CYNTHIA DE PINHO MIRANDA**
Gerente de Administracion y Finanzas (e)

ASUNTO : Remisión de información de consumo de servicios básicos (luz, agua y Telefonía fija), gastos en mantenimiento correctivo y preventivo de la flota de los servicios de Barrido de Calle, Parques y Jardines y Serenazgo

REFERENCIA: Memorándum N° 815-2017-GAF-MSS

FECHA : Santiago de Surco, 10 JUL. 2017

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para remitirle información sobre el consumo de los suministros de los servicios básicos de energía eléctrica, agua potable y telefonía fija de las subgerencias de Limpieza y Parques y Jardines y Operaciones de Seguridad Ciudadana; así como los gastos en mantenimiento correctivo y preventivo de la flota vehicular de las subgerencias mencionadas, con la finalidad de sustentar la proyección en el gasto de los Arbitrios 2018.

Atentamente,

Municipalidad de Santiago de Surco
CARLA ORTEGA DIAZ
Subgerente de Maestranza y Servicios Generales

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
Gerencia de Administración y Finanzas
10 JUL. 2017
RECIBIDO
Hora

COD/rtt

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

SUBGERENCIA DE MAESTRANZA y SERVICIOS GENERALES

CONSUMO DE AGUA EN LOS SUMINISTROS PARA RIEGO DE AREAS VERDES - 2017

ITEM	SUMIN. N°	UBICACION	DIRECCION	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY
1	2598088	PARQUE ENRIQUE MARTINELLI FREUNDT	CALLE FERNANDO CASTRAT 747-URB CHAMA	3,582.81	2,728.92	5,277.63	3,075.67	3,927.28
2	2598566	PARQUE MARIA AUXILIADORA	CALLE LOS INSURGENTES 235 FTE- STA.CONSTANZA	4,731.76	5,058.18	2,929.08	4,649.83	3,021.49
3	2605184	PARQUE LA TAPADA	CALLE MARQUES DE VILLA GARCIA 107-URB LA VIRREYNA	201.80	108.31	203.10	164.89	1,440.62
4	2605187	PARQUE EL CABILDO - LA VIRREYNA	CALLE M. AMAT Y JUNIET 306 FTE-URB. LA VIRREYNA	4,111.88	4,081.74	3,068.14	2,936.94	3,620.54
5	2605226	PARQUE MERCURIO PERUANO	CALLE CONDE DE VILLAR 134 FTE URB. VIRREYNA	5,338.07	4,518.09	4,974.10	4,765.52	1,138.31
6	2608623	PARQUE PAUL HARRIS -29 - HUERTOS SAN ANTONI	CALLE 3 FRENTE AL 223 ALT. ALONZO COLINA CRA3	980.64	1,394.77	1,029.34	1,327.26	930.83
7	2610637	PARQUE RAUL VERA COLLAHUAZO-LOCUTO	LOS CARRIZOS MZ "N" LOTE 41-URB LA CAPULLANA	906.46	913.15	133.47	960.92	1,633.81
8	2615674	PARQUE REPORTERO GRAFICO	CALLE H. UNANUE 130 FTE URB. LOS PROCERES	445.52	295.10	178.18	435.39	576.96
9	2615675	PARQUE TORRE TAGLE	CA DE LA TORRE UGARTE JOSE MZ-Q LT-6 UBR.PROCERES	5,001.97	2,840.43	2,676.50	3,999.88	3,543.28
10	2642115	PARQUE FAP SCHROTH - STA. MARIA	AV. CAMINOS DEL INCA 582 FTE - URB. SANTA MARIA	4,106.58	2,927.73	2,925.05	2,761.44	3,368.86
11	2702636	PARQUE LA AMISTAD	CALLE LOMA ANDINA 244 URB. PROLG BENAVIDES	2,882.69	3,488.41	3,348.32	3,826.08	3,535.55
12	2702637	PARQUE LOS ALHELIS	CALLE LOMA REAL 196 URB. BENAVIDES	9,081.14	8,233.19	5,070.96	9,372.41	3,901.85
13	2706616	PARQUE EL CARMEN (N°41)	AV. EL CARMEN 503-URB SAN ROQUE	360.75	391.77	347.18	393.10	320.33
14	2709906	PARQUE TRADICIONES	CALLE REAL 295-URB BENAVIDES	6,577.59	7,630.63	5,859.08	5,846.46	2,412.97
15	2710692	PARQUE LAS MALVINAS - U. HIGUERETA	CALLE ALICANTE 266 FTE- URB HIGUERETA	1,441.58	3,206.19	3,453.59	2,368.62	1,675.98
16	2718713	PARQUE /BERMA CRUZ DE VIZCAYA	CA. TARRAGONA 142 URB. HIGUERETA	1,510.46	1,759.06	1,816.89	1,698.73	1,288.72
17	2729479	PARQUE SANTA MARIA	CALLE 2 MZ "F" LOTE 16- URB. EL RANCHO	122.33	47.35	292.66	440.30	319.15
18	2731034	PARQUE VIRGEN DE LA MERCEDES	JR. MERIDA 172 FTE - URB. LAS VIOLETAS	3,244.33	3,016.04	3,487.55	3,605.99	5,384.16
19	2744853	PARQUE IRMA GAMERO (N°43)	CALLE I. GAMERO DE PLANAS -267 UR. SANTA RITA	1,346.21	1,597.30	1,349.80	2,588.56	2,111.52
20	2744923	PARQUE MOCHICA	CALLE LAS TRINITARIAS 388 URB LAS GARDENIAS	4,111.88	2,748.09	3,886.03	3,363.95	3,278.42
21	2744925	PARQUE LOS TULIPANES - LIMA POLO HUNT	CALLE LOS TULIPANES 123 FTE URB. LIMA POLO HUNT	1,234.95	1,234.80	1,195.23	1,523.04	46.67
22	2761377	PARQUE DE LA EVANGELIZACION	CALLE TALARA MZ "J4" LOTE 31 URB. PROL BENAVIDES	4,355.59	4,328.90	4,235.31	4,214.20	3,721.43
23	2773220	PARQUE EL EUCALIPTO	CA. EUCALIPTO B 08 URB. EL EUCALIPTO	3,820.06	4,480.28	3,989.34	5,738.21	4,455.50
24	2778066	LAS MALVINAS - Jardines	AV. PASEO DE LA REPUBLICA S/N-URB LA CAPULLANA	774.72	888.37	968.20	806.60	851.00
25	2810536	PARQUE LA PASCANA	LA PASCANA	1,353.33	1,191.31	1,263.08	1,110.19	910.65
26	2818175	PARQUE SECTOR 3 URB. PROCERES	ALM. JOSE M. CORBACHO 108 FTE URB. LOS PROCERES	1,314.43	1,372.58	1,402.37	1,745.79	1,998.99
27	2827093	PARQUE JOSE QUIÑONES	CALLE CRNL SACO Y OLIVEROS S/N-URB LOS PROCERES	1,478.67	1,482.27	1,493.50	1,862.52	665.67
28	2837528	PARQUE LA VERBENAASOC. PROP. RES. LA TALANA	CALLE VITTORINO MOSTO 505 FTE - URB LA TALANA	551.48	585.53	396.09	510.04	421.22
29	2861699	PARQUE JULIO C. TELLO	DANIEL CORNEJO 230	4,017.87	4,472.36	4,244.88	4,210.86	2,091.72
30	2862529	PARQUE 62 - URB. TOTORAL	JR. HUASCARAN FTE C 05 URB. TOTORAL I	1,266.74	1,216.59	1,174.24	781.27	1,417.81
31	2871004	LOMA AMARILLA -Jardines	AV. MONTE DE LOS OLIVOS CDRA 5	564.58	1,069.43	1,280.59	839.31	927.00
32	2899822	PARQUE VIZCARDO Y GUZMAN N° 30	AV. VIZCARDO Y GUZMAN FTE. AL 141-URB. VALLE HERMOSO	2,617.78	2,675.45	2,327.36	3,655.23	2,559.56
33	5102933	VIVERO MUNICIPAL N° 2	CA. 3 B 2A URB. LOS ALAMOS	1,323.87	1,318.97	1,232.26	1,586.20	1,365.00
34	5114984	PARQUE LOS INGENIEROS	CA INTIHUATANA 345 FTE- URB TAMBO DE MONTERRICO	722.41	924.63	398.81	876.97	1,623.69
35	5124027	PARQUE MARIA GRAÑA	AV CAMINOS DEL INCA 2122 FTE URB. LAS GARDENIAS	5,106.72	0.00	8,636.52	3,949.50	4,172.11
36	5154436	PARQUE MARIA GRAÑA	AV. CAMINOS DEL INCA CDRA. 2150 -URB MONTERRICO SUR	2,145.12	0.00	4,805.13	1,223.91	2,878.10
37	5156494	PARQUE MARIA GRAÑA	AV. CAMINOS DEL INCA CDRA. 2122 FTE-URB. LAS GARDENIAS	1,954.79	0.00	3,647.89	1,794.91	2,828.29
38	5163567	PARQUE GEMINIS	ALAMEDA DEL CREPUSCULO 208 URB.LA ALBORADA	1,568.74	2,118.24	1,875.55	1,519.16	1,022.35
39	5163570	PARQUE CENTRAL LA ALBORADA	ALAMEDA DEL ALBA 189 FTE URB. LA ALBORARADA.	742.22	690.06	662.23	769.82	759.70
40	5163571	PARQUE BUNGAVILLAS	CALLE COSMOS 162 URB LA ALBORADA	2,013.79	970.51	1,873.58	2,269.66	1,473.69
41	5163572	PARQUE ALAMEDA EL LUCERO	ALAMEDA DEL LUCERO 220 URB. LA ALBORADA	1,044.22	1,522.58	1,427.12	1,465.23	558.08
42	5163573	PARQUE ARCO IRIS(ALAMEDA EL LUCERO)	CALLE AURORA BOREAL 308 URB. LA ALBORADA	1,123.69	1,717.43	691.18	803.26	1,487.24

MUNICIPALIDAD DE STGO. DE SURCO
Subgerencia de Maestranza y Servicios Generales

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

SUBGERENCIA DE MAESTRANZA y SERVICIOS GENERALES

CONSUMO DE AGUA EN LOS SUMINISTROS PARA RIEGO DE AREAS VERDES - 2017

ITEM	SUMIN. N°	UBICACIÓN	DIRECCIÓN	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY
43	5163575	PARQUE EL CREPUSCULO	ALAMEDA DEL CREPUSCULO 311 URB LA ALBORADA	318.36	711.42	691.29	632.10	589.10
44	5163576	PARQUE ANDRES A CACERES	CALLE COSMOS 835 FTE URB. LA ALBORADA	630.96	686.24	640.33	388.34	586.40
45	5163577	PARQUE COSMOS	CALLE COSMOS 421 URB. LA ALBORADA	890.57	913.38	896.31	892.04	898.70
46	5163578	PARQUE CENTRAL LA ALBORADA	ALAMEDA DEL SERENO 445 URB. LA ALBORADA	2,570.10	2,950.06	1,611.79	900.61	2,361.20
47	5163579	PARQUE EL ROCIO	ALAMEDA DEL ROCIO 290 URB. LA ALBORADA	530.29	924.34	1,280.76	1,337.11	3,287.25
48	5163590	PARQUE EGIPTO	AV. VICUS 101 URB LA CALESA	1,838.95	2,587.33	2,449.49	4,878.98	4,005.33
49	5163591	PARQUE SAN MARTIN	CALLE SAN MARTÍN 111 JTO. URB CC. MONTERRICO	1,150.18	1,368.93	1,475.48	1,777.57	1,020.05
50	5163594	PARQUE MARIANO SANTOS MATEO	CALLE PARAMONGA 181 URB. MONTERRICO	1,436.28	4,219.99	2,542.27	1,342.40	1,811.92
51	5163595	PARQUE LEONISMO	CALLE MARIA LUISA FTE 176 URB. MONTERRICO	1,727.69	1,759.31	1,553.38	1,651.04	2,137.19
52	5163596	PARQUE HUMBERTO CABRERA	CALLE CARTAVIO FTE -143 URB. MONTERRICO	5.77	311.54	286.61	615.58	1,092.88
53	5163597	PARQUE CAYALTI	CALLE BARRAZA 731 URB. MONTERRICO	3,417.81	4,083.18	3,784.22	3,890.61	1,993.87
54	5163598	PARQUE (CENTRAL)SAGITARIO N° 9	CALLE 8 A21 48 URB SAGITARIO	1,086.60	2,345.08	1,057.11	3,034.81	1,423.44
55	5163602	PARQUE BENJAMIN DOIG	CALLE MONTE CARMELO 319 CHACARILLA	3,979.42	4,362.08	3,416.96	4,145.38	2,786.64
56	5163605	PARQUE LUIS MIRO QUESADA	CALLE MONTE FLOR 135 FTE URB. CHACARILLA DEL ESTANQUE	1,256.15	1,043.91	798.00	1,569.82	1,425.56
57	5163608	PARQUE MARIA PARADO DE BELLIDO	AV. LA FLORESTA 185 CHACARILLA	1,186.08	1,094.64	1,110.01	383.70	1,927.44
58	5163609	PARQUE CRISTO SALVADOR	CALLE MANUEL VILLARAN 104 CHAMA	188.56	192.24	189.78	188.87	201.00
59	5163614	PARQUE VIRGEN MARIA	CALLE ASTURIAS 154 URB HIGUERETA	440.22	18.70	8.61	424.36	222.00
60	5163615	PARQUE NAVARRA	CALLE VILLA CARRILLO 365 HIGUERETA	2,040.28	3,974.87	3,351.49	1,013.52	3,392.84
61	5163617	PARQUE FERNANDO GARATE	CALLE MALAGA 145 URB HIGUERETA	3,147.60	4,713.97	4,073.88	3,022.73	3,758.18
62	5163618	PARQUE EL DERBY	AV. MANUEL OLGUIN FTE 921 URB EL DERBY	2,225.72	4,877.14	6,017.45	4,676.03	6,276.13
63	5163626	PARQUE EL PALMAR	CALLE LOS TILOS 201 URB. EL PALMAR	1,367.41	1,839.32	1,593.44	2,355.83	1,833.24
64	5163630	BERMA CENTRAL (OVALO)	CALLE ORION 382 FTE URB. LOS GRANADOS	275.98	75.02	81.73	95.96	5.98
65	5163631	PARQUE LOS GRANADOS	CALLE VIA LACTEA 307 URB. LOS GRANADOS	69.35	84.70	53.90	69.45	350.34
66	5163632	PARQUE ALCIDES VIGO	AV. VALLE DEL SUR 122 URB HIGUERETA	487.01	147.57	72.49	859.02	1,374.18
67	5163633	PARQUE PAZ Y BIEN	CALLE GERONA N° 106 URB. HIGUERETA	1,923.72	1,831.69	1,989.10	1,969.04	2,357.90
68	5163634	PARQUE EL RETIRO	CALLE BRAGANZA 150 LA CASTELLANA	1,181.97	1,977.06	696.66	1,614.30	705.53
69	5163641	PARQUE CIBELES	CALLE EL ESCORIAL 255 LA CASTELLANA	985.94	1,007.11	997.59	992.66	995.80
70	5163646	PARQUE ARMANDO REVOREDO IGLESIAS	CALLE LAS MADRESELVAS 267 LA FLORESTA	4,081.54	4,081.54	4,757.45	4,939.34	6,413.88
71	5163660	PARQUE BELOVUCIC	CALLE ENRIQUE CAMPOS 205 FTE URB. LAS GARDENIAS	4,929.93	3,468.16	4,851.76	2,307.02	3,818.27
72	5163661	PARQUE LAS GARDENIAS	CALLE LOS ALGUACILES 194 LAS GARDENIAS	3,868.16	3,606.62	3,702.35	6,111.23	3,719.89
73	5163662	PARQUE (TRIANGULAR)TRINITARIAS	CA. TRINITARIAS 100 FTE URB. LAS GARDENIAS	117.03	145.55	107.19	191.44	207.57
74	5163690	PARQUE ALVARIÑO	CALLE FERNANDO CASTRAT FTE 599 CHAMA	1,298.53	1,490.37	1,179.74	2,132.75	1,785.72
75	5163706	PARQUE LA LAGUNA	CALLE LITERATOS FTE BF-05 URB. LOS ALAMOS DE MONT.	10,772.80	10,225.43	10,524.64	10,725.24	9,872.55
76	5163852	PARQUE LA LOZA DEPORTIVA (EL DEPORTE)	CALLE 4 D-04 URB. LOS ALAMOS DE MONT.	159.42	834.61	324.69	325.00	356.51
77	5163853	PARQUE MARIANO	CALLE 3 C-04 URB. LOS ALAMOS DE MONT.	1,685.30	2,548.68	2,485.59	3,024.55	2,591.68
78	5163856	PARQUE UNIDOS POR LA AMISTAD-BERMA LATERA	CALLE 5 F-13 URB. LOS ALAMOS DE MONT.	779.31	991.68	1,600.25	1,236.54	1,264.30
79	5163859	PARQUE DOMINGO DE LA PRESA	CALLE DOMIN.DE LA PRESA 151 VALLE HERM.	201.80	213.51	166.02	212.74	225.60
80	5163860	PARQUE HUERTOS DE SAN ANTONIO	CALLE 1 N°173 URB. HUERTOS DE SN ANTONIO	7,140.45	6,611.53	7,874.60	6,524.16	5,263.97
81	5163861	PARQUE EL PEDREGAL	CALLE PEDREGAL 219 HUERTOS DE SAN ANTONIO	2,093.26	2,644.20	2,085.58	1,588.88	1,379.86
82	5163866	PARQUE MAESTRO BELGA	CALLE 1 N°478 URB. HUERTOS DE SAN ANTONIO	848.18	640.45	673.52	451.65	653.20
83	5163867	PARQUE VIRGEN PURISIMA	CALLE 1 N°06 HUERTOS DE SAN ANTONIO	825.66	820.06	613.60	738.24	278.67
84	5163869	PARQUE GRAN PAJATEN	CALLE PISAC 111 URB. LOS MANZANOS	821.69	1,160.13	1,971.40	1,496.42	1,209.48

V°B° Subgerencia de Maestranza y Servicios Generales

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

SUBGERENCIA DE MAESTRANZA y SERVICIOS GENERALES

CONSUMO DE AGUA EN LOS SUMINISTROS PARA RIEGO DE AREAS VERDES - 2017

ITEM	SUMIN. N°	UBICACIÓN	DIRECCIÓN	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY
85	5163891	PARQUE MARCAHUASI	CALLE SIMON SALQUERO 719 LOS MANZANOS	1,309.13	1,397.70	814.24	1,279.59	1,251.76
86	5163893	PARQUE ISAAC LINDLEY (OTUZCO)	CALLE OTUZCO 187 URB. LOS MANZANOS	445.52	1,074.00	840.46	855.21	1,754.89
87	5163895	PARQUE MARGARITAS	CALLE SOR MATE 371 URB. LOS MANZANOS	434.92	845.72	941.05	1,066.77	2,164.13
88	5163896	PARQUE TEJADITA	CALLE RODRIGUEZ SOTO 241 URB TEJADITA	403.14	568.86	822.96	345.77	415.28
89	5163898	PARQUE CASTAÑEDA	CALLE MONTE ALAMO C-34 MONTERRICO SUR	1,362.11	1,787.95	1,302.01	2,880.26	2,684.17
90	5163899	PARQUE UNION ARABE PALESTINO	CALLE JOSE RODRIGO 380 URB. LOS PINOS	599.17	824.51	894.43	1,050.85	1,398.88
91	5163933	BERMA CENTRAL	CALLE LUNA PIZARRO F-383 PRECURSORES	620.36	744.98	539.59	888.47	166.02
92	5163934	PARQUE MARIA AUXILIADORA	CALLE MICAELA BASTIDAS FTE 509 PRECURSORES	397.84	391.68	426.89	642.18	870.23
93	5163936	COMPLEJO LOS ALHELIES	CALLE LOMA AZUL 233 URB. BENAVIDES	2,183.93	3,172.81	2,621.26	2,685.27	2,850.67
94	5163941	PARQUE LOMA BENAVIDES	CALLE LOMA NEGRA-URB PROLONGACION BENAVIDES	3,354.23	3,652.57	2,888.42	5,108.51	4,375.04
95	5163944	PARQUE SAGITARO N°4	PSJE. A 17 N°23 URB. SAGITARIO	1,611.12	1,808.31	1,796.35	2,286.91	978.21
96	5163950	PARQUE BARBARA DACHILE	CALLE LOMA REDONDA 249 URB BENAVIDES	1,796.56	1,881.22	1,347.20	2,234.00	2,970.92
97	5163952	PARQUE JULIO ESCOBAR (CORONEL MELCHOR)	AV. GUARDIA CIVIL NORTE 0-15 VILLA ALEGRE	1,155.48	1,647.43	1,438.44	2,027.03	1,389.68
98	5163956	PARQUE PEREZ DE CUELLAR II	CALLE VIÑA CARLINI FTE O-11 URB PARRALES DE SURCO	1,261.44	1,690.36	1,516.59	1,703.81	1,994.48
99	5163959	PARQUE AVILA	CALLE SEGOVIA 132 FTE URB. HIGUERETA	6,716.09	6,586.94	7,044.62	6,987.42	6,666.32
100	5163961	PARQUE LOS GERANIOS	CALLE PISAC 115 URB. HIGUERETA	583.27	1,742.63	1,143.34	517.20	2,478.23
101	5163962	PARQUE PEREZ DE CUELLAR I	CALLE 2 F-12 URB. LOS PARRALES	1,362.11	1,491.49	1,535.13	2,842.71	1,251.77
102	5163969	PARQUE MEJIA BACA	CALLE LOS MOLINOS 204 SAN IGNACIO DE LOYOLA	2,087.96	2,682.68	2,514.68	2,399.57	2,774.68
103	5163973	PARQUE EL MAESTRO	AV. EL PARQUE 314 URB. SAN ROQUE	2,384.66	2,670.81	2,124.53	2,097.55	2,335.90
104	5163975	PARQUE SALAZAR CEVALLOS (N°200)	PSJ. ESTEBAN CAMERE 316 URB. SAN ROQUE	652.15	2,529.99	666.95	666.82	1,760.51
105	5163978	PARQUE EL PALMAR (LAS CEDRELAS)	CALLE LAS CEDRELAS M-29 URB. EL PALMAR	1,505.16	2,108.14	1,710.89	978.78	1,263.17
106	5163979	PARQUE NEPTUNO	CALLE OCEANO ATLANTICO 210 STA. CONSTANZA	5,422.93	4,832.49	4,681.22	4,921.59	4,334.28
107	5163980	PARQUE ROTARISMO (CASTAÑEDA)	CALLE MONTE ALAMO F 1 45 MONTERRICO SUR	7,657.06	8,185.98	8,890.61	8,262.97	5,425.68
108	5163981	PARQUE JOSE MUJICA GALLO	CALLE LOS MONTONEROS 444 FTE- URB SANTA CONSTANZ	1,833.65	1,750.38	1,622.94	2,160.84	2,514.55
109	5163983	PARQUE SANCHEZ CERRO	CALLE 1 A-31 URB. SANCHEZ CERRO	519.70	778.52	666.10	648.10	670.23
110	5163984	PARQUE FELIPE BENAVIDES	CALLE CESAR DIAZ L3 37 BENAVIDES	7,296.67	7,438.13	6,212.19	4,738.22	4,281.26
111	5163989	PARQUE MIGUEL ALEGRE	CALLE CERRO BLANCO T-34 SAN IGNACIO	1,452.18	1,295.45	1,615.19	1,692.68	1,152.32
112	5163990	PARQUE RICARDO CAVERO	CALLE MONTE CARMELO 458 CHACARILLA	7,417.21	4,574.53	2,315.15	6,949.35	5,443.00
113	5163995	PARQUE HERMANOS QUINTEROS(LA VIEJA)	CALLE CASTILLA LA VIEJA 104 FTE URB.CASTELLANA	185.91	360.74	383.14	382.52	296.98
114	5164000	PARQUE ANDRES TOWSEND	AV. LA FLORESTA 609 CHACARILLA DEL ESTANQUE	3,348.93	4,051.12	3,089.71	2,041.49	3,422.21
115	5164003	PARQUE EL ROSAL	CALLE LA JARA Y URETA URB. EL ROSAL	633.61	664.23	637.69	634.68	109.70
116	5164005	PARQUE LOS JASMINES	CALLE DON AURELIO URB. LOS JAZMINES	2,993.96	3,066.65	3,013.25	2,998.89	2,702.65
117	5164006	PARQUE AGRONOMO	CALLE FORTALEZA 172 TAMBOS DE MONT.	1,404.50	1,561.49	952.60	1,671.90	884.36
118	5164009	PARQUE EL PRADO	CALLE EL GALEON 180 URB. LA CALESA	1,600.53	1,431.05	2,034.69	2,830.68	2,156.00
119	5164010	PARQUE STA. CARMELA	CALLE STA. CARMELA 203 URB. STA. CARMELA	461.42	438.62	374.32	790.61	6.06
120	5164011	PARQUE EDUARDO ASTETE	JR. EDURDO ASTETE 142 FTE - URB. LAS MAGNOLIAS	2,887.99	2,857.64	2,244.33	1,896.52	2,472.19
121	5164013	PARQUE CAFERATTA	CALLE MONTE ALAMO D1 26 MONTERRICO	3,274.76	3,466.64	2,766.04	4,202.23	2,650.57
122	5164015	PARQUE VICTOR MALDONADO	CALLE IRMA GAMERO 157 URB. STA. RITA	2,162.14	1,970.57	2,223.75	2,419.62	3,805.81
123	5164016	PARQUE SOMOCURCIO	CALLE HENRY REVET 394 URB. STA. RITA	2,501.22	2,384.59	2,888.22	4,041.53	1,682.22
124	5164017	PARQUE MIGUEL ALJOVIN	CALLE MIGUEL ALJOVIN 500 URB. STA. RITA	890.57	897.93	753.26	1,130.43	332.08
125	5164019	PARQUE INGENIEROS	CALLE TINAJONES 175 URB. TAMBOS DE MONT.	2,032.34	2,081.68	2,045.44	2,035.69	2,911.50
126	5164020	PARQUE ARQUITECTOS	CALLE CUAJONE 125 URB. TAMBO DE MONT.	779.31	1,530.89	1,705.21	569.84	298.75

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
Subgerencia de Maestranza y Servicios Generales

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

SUBGERENCIA DE MAESTRANZA y SERVICIOS GENERALES

CONSUMO DE AGUA EN LOS SUMINISTROS PARA RIEGO DE AREAS VERDES - 2017

ITEM	SUMIN. N°	UBICACIÓN	DIRECCIÒN	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY
127	5164021	PARQUE CHABUCA GRANDA	CALLE MANUEL GANOZA CDRA1 VALLE HER.	7,202.68	12,214.33	20,010.27	16,132.06	12,645.96
128	5164023	PARQUE MORRO SOLAR	AV. MORRO SOLAR URB. VALLE HERMOSO OESTE	4,087.27	4,987.26	5,055.61	4,560.76	5,216.47
129	5164024	PARQUE BELLA LUZ	CALLE MONTE UMBROSO 220 VALLE HERM.OESTE	4,176.98	3,771.99	6,476.43	4,168.09	4,436.42
130	5164026	PARQUE PAYET	CALLE MONTE UMBROSO 805 VALLE HERM. OESTE	5,816.17	4,098.73	4,171.67	2,821.65	3,049.23
131	5164029	PARQUE JUAN BLUME	CALLE CRNL BLUME 121 CERCADO	111.73	115.18	80.67	101.33	284.49
132	5164030	PARQUE J.F. KENNEDDY	CALLE REY DE BAHAMONTE 257 VISTA ALEGRE	323.66	390.58	389.33	435.55	6.46
133	5164031	PARQUE ARGENTINA	CALLE JOSE NAVARRO 115 URB. VISTA ALEGRE	1,584.63	1,841.90	1,329.93	1,534.61	1,843.05
134	5164035	PARQUE JOSE MARIA ARGUEDAS (PARQUE ALTO)	CALLE TAMBO DE MORA D 17A SAN PEDRITO	954.15	1,021.26	976.19	1,056.45	1,238.37
135	5164042	PARQUE TANQUE CHAMA	CALLE GRIMALDO REATEGUI DEL AGUILA 381 CHAMA	2,135.65	2,894.30	2,859.37	2,283.34	1,930.00
136	5164043	PARQUE BOLOGNESI	CALLE STA. ELENA NORTE URB LIMA POLO HUNT	2,686.66	2,858.18	2,974.18	1,615.71	704.65
137	5164050	PARQUE BRASIL	LEONARDO ALVARIÑO 170 URB VISTA ALEGRE	938.25	1,282.54	1,527.11	2,238.37	1,206.52
138	5164053	BERMA CENTRAL	AV. LA ENCALADA 500 URB. CC MONTERRICO	223.00	171.80	213.84	280.36	237.24
139	5164054	TRIANGULO PRECURSORES	CALLE MANUEL UBALDE 164 PRECURSORES	297.17	505.03	367.97	250.30	176.03
140	5164056	PARQUE DE LA CRUZ	AV. SAN JUAN 884 FTE - CHACARILLA DEL ESTANQUE	3,099.92	4,146.40	2,897.37	1,649.57	2,297.49
141	5164060	PARQUE BELLA TRIX	CALLE LOS MANGLES C-15 URB. BELLATRIX	2,851.57	2,720.09	2,117.58	3,406.29	3,372.71
142	5164066	PARQUE CARLOS MALPICA	AV. PIO XII 200 URB LA PRADERA	959.45	987.03	1,521.94	1,570.33	1,670.81
143	5164071	PARQUE DE LA FUENTE	AV. GERONIMO DE ALIAGA 263 URB. VALLE HERMOSO	6,310.18	5,182.16	7,394.88	4,093.44	3,677.62
144	5164074	PARQUE LOS TRECE DEL GALLO	AV. GERONIMO DE ALIAGA 416 VALLE HERMOSO	1,298.53	1,441.45	1,052.59	2,032.00	628.59
145	5164078	PARQUE EL HERRAJE	AV. CENTRAL CRA 1 URB. LOS ALAMOS	413.73	537.22	411.10	229.15	302.63
146	5164084	OVALO PRIMAVERA	AV. ANGAMOS ESTE CDRA 22 LIMA POLO HUNT	2,522.42	1,939.36	2,300.26	1,799.68	2,313.53
147	5164089	PARQUE FAUSTINO SANCHEZ CARRION	CALLE URCON 132 URB. CC. MONTERRICO	3,688.02	4,235.57	3,404.49	1,813.97	1,806.29
148	5164090	PARQUE TANQUE PEDRO DE CANDIA	CALLE PEDRO DE CANDIA 627 URB. VALLE HERM.	1,166.08	864.22	1,671.62	1,199.26	592.42
149	5175453	BERMA	LOMA DE LOS CRISANTEMOS D4	2,556.66	3,134.25	3,365.56	3,227.15	3,017.18
150	5230913	PARQUE LAS LILAS 1	AGUIRRE MANUEL LORENZO 0 COST. C 7 URB LAS LILAS	1,213.76	1,715.96	1,746.19	2,037.74	2,392.05
151	5230915	PARQUE NUEVA CASTILLA	AV. PASEO DE LA CASTELLANA 531 FTE URB LA CASTELLANA	572.68	1,049.37	862.47	823.38	1,066.56
152	5230920	PARQUE JAZMINCHICO	CA5 MZ- C -LOTE 04 FTE - URB LOS JAZMINES	1,526.35	371.13	725.57	960.05	883.37
153	5230921	PARQUE PARAGUAY	CA ALIPIO PONCE FT- VISTA ALEGRE	1,462.78	2,219.95	1,811.29	1,540.52	1,116.34
154	5230922	PARQUE COSTA RICA	CA LUIS REYNAFARGE 117 FTE - URB VISTA ALEGRE	1,049.52	1,283.33	1,268.20	1,676.76	1,787.51
155	5230924	PARQUE BOLIVIA	CA E. CAMPODONICO-URB VISTA ALEGRE	885.27	1,105.69	816.81	961.23	1,506.83
156	5230925	PARQUE HONDURAS	CA ALFREDO NOVOA 180 FTE -URB VISTA ALEGRE	568.57	763.76	507.59	531.52	659.31
157	5230926	PARQUE ESPAÑA	CA REYNALDO MORON-URB VISTA ALEGRE	4,838.27	4,729.69	4,425.00	4,784.96	2,400.05
158	5230927	PARQUE VELASCO ASTETE	CA FRANCISCO LANATTA- URB VISTA ALEG	652.15	1,173.77	873.58	1,295.12	1,778.13
159	5230928	PARQUE PANAMA	CA. GUSTAVO YABAR-URB VISTA ALEGRE	1,854.84	2,317.51	1,866.79	1,969.82	2,098.66
160	5230940	PARQUE VENEZUELA	CA JOSE WINDER-URB VISTA ALEGRE	3,915.84	3,891.10	3,379.47	4,955.15	3,856.52
161	5230945	PARQUE URUGUAY	CA ANGEL BRUSCO 123 FTR - URB VISTA ALEGRE	1,229.65	1,644.17	781.93	2,297.23	1,605.41
162	5230946	PARQUE COLOMBIA	CA ABELARDO MURILLO-URB VISTA ALEG	1,229.65	1,277.73	1,306.45	1,380.05	1,500.60
163	5230948	PARQUE SANTA ROSA	CA CHIMU CAPAC 981 FTE - URB LOS ROSALES	7,751.79	7,017.45	8,435.65	7,507.80	7,078.64
164	5230963	PARQUE PERIODISTA	CA LA VENTUROSA-URB LOS ROSALES	1,812.46	3,356.43	2,322.17	2,554.30	2,082.92
165	5230967	PARQUE MADRE SELVA II	CA L. MADRESELVAS FTE AL 385 -URB LAS CASU. BAJA	1,128.99	1,231.84	956.13	1,634.30	1,588.95
166	5230977	PARQUE HUERTOS DE SAN ANTONIO II	CA 05 LTE05-URB VIÑAS DE S. ANTONIO	1,409.79	1,344.86	1,482.46	1,819.91	1,434.85
167	5230980	PARQUE ROSA MISTICA	CA CONDOROMA-URB HIGUERETA	816.39	1,884.12	991.20	1,068.14	3,194.77
168	5230983	PQUE NUESTRA SEÑORA RECONCILIACION	CA AGUSTO SALAZAR B-URB HIGUERETA	8,332.38	5,766.96	7,061.75	5,483.55	5,440.58

V°B° Subgerencia de Maestranza y Servicios Generales

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

SUBGERENCIA DE MAESTRANZA y SERVICIOS GENERALES

CONSUMO DE AGUA EN LOS SUMINISTROS PARA RIEGO DE AREAS VERDES - 2017

ITEM	SUMIN. N°	UBICACION	DIRECCION	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY
169	5230986	PARQUE AVIACION	CA GERONA 00-URB HIGUERETA	805.60	1,212.71	1,245.44	447.47	1,695.54
170	5230989	PARQUE LAS FLORES	CA CARTAVIO-URB LAS FLORES	1,284.95	2,029.43	1,470.74	3,219.74	2,445.55
171	5231146	PARQUE SAN CARLOS	PS 22 DE ABRIL P.J. SAN CARLOS	90.54	119.11	186.49	127.82	100.77
172	5231157	PARQUE ROSA ELVIRA FIGUEROA	CA JULIO VERNE 158 FTE -URB HIGUERETA	1,219.06	1,978.37	1,518.32	1,762.66	1,399.52
173	5231807	PARQUE DEFENSA CIVIL	CA DON AURELIO CA-URB LOS MANZANOS	1,510.46	2,358.94	1,604.96	995.03	1,775.29
174	5235879	LOCAL COMUNAL SAN IGN. LOYOLA	CA9 FTE K1 15 URB SAN IGNAC. LOYOLA	22.83	926.79	1,097.94	438.10	521.00
175	5275719	POQUE MATEO PUMACAHUA	CA JOSE OLAYA FTE J15 P.J. MATEO PUMACAHUA	3,258.87	4,080.52	3,316.95	2,348.84	1,650.75
176	5275721	POQUE MATEO PUMACAHUA(ECOLOGICO CENTENAR	CA JOSE OLAYA FTE L01	2,135.65	2,528.63	1,683.17	2,224.48	1,367.35
177	5338363	PARQUE MARIA GRAÑA	AV. DE LAS NAZARENAS S/N	7,100.93	0.00	7,791.07	5,394.91	5,820.05
178	5362572	PARQUE (BERMA CENTRAL)	AV.CABALLERO DE LA LEY - URB.HONOR LEALT	3,158.20	3,440.64	3,687.18	3,358.76	3,167.27
179	5362573	PARQUE (BERMA CENTRAL)	AV.VIA SEPARADORA - URB HONOR LEALTAD	381.94	588.52	230.75	647.80	374.17
180	5362588	PARQUE	AV. PARQUE EL JTO. 201 URB SAN ROQUE	360.75	600.64	363.07	377.61	458.98
181	5363844	PARQUE (CENTRAL ALBORADA)	AL SERENO DEL 329 FTE- URB LA ALBORADA	2,697.26	2,796.51	2,778.21	1,873.90	1,621.97
182	5363857	PARQUE (CENTRAL ALBORADA)	AL SERENO DEL 367 FTE- URB LA ALBORADA	1,054.61	1,210.02	2,110.66	675.28	1,281.83
183	5368666	PARQUE / BERMA AV. MORRO SOLAR	AV. MORO SOLAR FTE C1 URB MONTERRICO	11.07	27.26	11.14	32.30	11.90
184	5368671	PARQUE VIRGEN DEL ROSARIO	CA TAMBO REAL FTE-URB.HUERTOS SAN ANTONIO	477.31	459.33	395.62	605.21	684.63
185	5368672	PARQUE MARIA REICHE	CA ORELLANA,FRANCISCO FTE-Z 04-URB.HIGUERETA	1,017.73	3,795.53	1,755.44	732.43	828.99
186	5368673	PARQUE ISMAEL BIELICH	CA BIELICH,ISMAEL 747 FTE URB-BENAVIDES	1,785.97	2,135.52	1,813.37	2,674.19	1,317.38
187	5368674	PARQUE-BERMA CALLE 19 URB LAS LILAS	CA DIAZ ESPINOZA, AURELIO 284 FTE C09.URB.LAS LILAS	1,446.88	1,683.59	1,424.41	2,938.38	1,376.33
188	5368676	PARQUE-BERMA	AL TRISTAN Y MOSCOSO 667 FTE URB-PROCERES	509.10	696.62	724.31	864.92	421.29
189	5368679	PARQUE ARTURO CABALLERO	AV.INGENIEROS 541 FTE URB-VALLE HERMOSO	8,764.08	7,460.26	8,558.53	5,294.26	4,863.20
190	5368680	PARQUE ARTURO CABALLERO	AV.INGENIEROS 566 FTE URB-VALLE HERMOSO	3,857.97	3,410.84	4,264.12	2,573.20	2,002.72
191	5368681	PARQUE-BERMA URB. VALLE HERMOSO (CONSTAN	CA LOS CEDROS 124 FTE. URB. VALLE HERMOSO	8,589.49	8,414.81	8,016.91	8,871.20	7,363.30
192	5368682	PARQUE-BERMA CALLE 8 - URB VISTA ALEGRE	CA 8 FTE G14 URB. VISTA ALEGRE	122.33	151.10	186.70	159.66	124.73
193	5368683	PARQUE-BERMA URB. V. HERMOSO ACACIAS	CA LAS ACACIAS 200 FTE URB.VALLE HERMOSO	2,792.62	3,267.46	2,678.17	3,449.56	905.65
194	5368684	PARQUE-BERMA URB.V.HERMOSO INGENIEROS	AV LOS INGENIEROS 415 FTE-URB VALLE HERMOSO	5.77	9.41	5.81	79.97	818.96
195	5368686	BERMA CENTRAL	AV. LOS INGENIEROS 105 FTE-URB.VALLE HERMOSO	2,808.52	4,081.54	2,042.48	2,777.99	1,399.43
196	5368692	PARQUE (VALLE,HERMOSO)	AV.LOS INGENIEROS 618 JTO-URB.VALLE HERMOSO	3,106.58	3,016.92	3,329.07	3,919.02	5,624.80
197	5379301	PARQUE (FRANCO PERUANO)	JR BATALLON TARMA 445 FTE-URB SANTA TERESA	1,028.32	1,287.05	1,983.33	1,962.68	2,847.84
198	5389962	PARQUE	CA PETUNIAS FTE 387 URB EL PALMAR	233.59	380.31	256.30	486.52	455.85
199	5393637	PARQUE	AV. GUARDIA CIVIL SUR A01 URB.VILLA ALEGRE	684.01	925.91	1,204.58	1,018.23	924.00
200	5398431	PARQUE (FTE PARQUE COVIECMA)	CA 9 E 18 ASOCIACION LAS HIEDRAS DE SURCO	864.08	1,196.71	1,150.45	913.68	438.91
201	5398506	PARQUE	CA MATEO PUMACAHUA 455 FTE URB LOS PROCERES	837.59	844.62	1,261.55	971.40	498.12
202	5398520	PARQUE (BERMA CENTRAL)	CA VIÑA CARLINI D D6 23 FTE URB. LOS PARRALES DE SURCO	5.77	625.80	625.70	626.67	656.76
203	5398521	PARQUE (ASOC. PROPIETARIOS STA TERESA)	AV. B B 18 URB. LOS ALAMOS III	763.41	901.75	715.35	934.41	219.88
204	5398533	PARQUE SAN CARLOS BAJO	PSJ. LOS PINOS FTE D5 02- P.J. SAN CARLOS	143.52	257.15	345.78	477.72	320.34
205	5402395	PARQUE	CA 9 DICIEMBRE JTO D08 P.J. PARADO DE BELLIDO	101.14	43.45	128.28	138.30	102.70
206	5403355	PARQUE (BERMA CENTRAL)	AL MICAELA BASTIDAS 689 FTE 01 C.H.PRECURSORES	261.28	596.22	537.40	510.06	432.46
207	5403370	PARQUE	CA A FTE D2 09 1-URB RESIDENCIAL HONOR Y LEALTAD	344.86	315.53	437.14	483.12	799.57
208	5403376	PARQUE (BERMA CENTRAL)	CA 30 287 FTE 1 C.H. PRECURSORES	3,428.41	5,258.62	4,239.93	3,087.18	3,970.67
209	5432872	PARQUE	CA 6 FTE P08 ASOC. LAS HIEDRAS DE SURCO	1,107.80	1,488.46	1,316.27	829.38	482.22
210	5432986	PARQUE	AL RODRIGUEZ DE M. TORIBIO 157 FTE C.H.PRECURSORES	482.61	604.70	506.91	801.47	391.96

MUNICIPALIDAD DE SURCO
V°B°
Subgerencia de Maestranza y Servicios Generales

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

SUBGERENCIA DE MAESTRANZA y SERVICIOS GENERALES

CONSUMO DE AGUA EN LOS SUMINISTROS PARA RIEGO DE AREAS VERDES - 2017

ITEM	SUMIN. Nº	UBICACIÓN	DIRECCIÓN	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY
211	5433032	PARQUE (LAS HIEDRAS II)	CA 6 FTE E 01 ASOC. LAS HIEDRAS DE SURCO	387.24	701.19	606.97	595.00	675.79
212	5433033	PARQUE	AV. PASEO DE REPUBLICA FTE A 30 URB. ANT. MAYOLO	546.19	2,015.82	1,021.25	766.65	1,363.04
213	5433034	PARQUE	CA VIZCARDO Y GUZMAN J 573 FTE C.H.PRECURSORES	355.45	383.90	225.29	488.53	272.82
214	5403375	PARQUE	PS 1 FTE A 11 1 -APV SAN JUAN GRANDE	5.77	5.91	5.81	5.77	5.80
215	5433217	PAROUE (JUAN PABLO II)	CA VILLANUEVA 185 FTE URB.JUAN PABLO MONTERR.	668.05	646.91	545.20	488.95	580.88
216	5433245	PARQUE	CA 4 C10 FTE APV BAYER -SURCO	911.76	1,208.70	922.94	1,242.19	825.36
217	5433822	PARQUE Nº 03	CA SIN NOMBRE A9 30 FTE URB SAGITARIO	1,171.37	800.87	612.02	1,220.35	1,151.78
218	5434666	PARQUE (BAÑO ENREJADO)	CA VIÑA LARIENA A31 07 JTO URB.LOS JARDINES	615.77	598.54	483.24	642.31	2,067.48
219	5444351	PARQUE BAQUIJANO Y CARRILLO	CA VIZCARDO Y GUZMAN J 276 FTE 01 LOS PRECURSORES	487.91	797.96	835.43	642.83	652.36
220	5453181	PARQUE	CA CERRO GRIS FTE J1 22-01 URB. SAN IGNACIO DE LOYOLA	811.10	1,005.58	901.10	1,051.14	1,215.40
221	5453185	PARQUE LA IMACULADA	PSJ MANET, EDOUARD FTE-D11A 21URB. SANTA MARIA DE SURCO	1,436.28	1,609.51	1,408.46	1,380.59	1,312.02
222	5475609	PARQUE	AV PASEO DE LA REPUBLICA FTE N1 URB. LA CAPULLANA	5.77	5.91	5.81	5.77	5.96
223	5482147	PARQUE	PS. JUAN CHAVEZ AGUIRRE FTE Y 08 URB. HONOR Y LEALTAD	1,208.46	1,039.66	1,062.60	1,570.41	920.31
224	5482148	PARQUE	CA. PISAC 278 FTE 1 URB. HIGUERETA	1,637.62	1,677.37	1,648.17	1,338.32	3,932.56
225	5482149	PARQUE	CA. LOS TAMARINDOS FTE. H1 URB. LA CAPULLANA	1,823.05	2,247.00	1,707.65	4,825.44	759.54
226	5490684	PARQUE	CA. E FTE 1 C.H. LA CRUCETA I - AVIFAP	731.62	1,163.43	895.28	1,141.45	772.06
227	5490686	PARQUE	CA. DOÑA ANA 284 FTE 1 - URB. LOS ROSALES	5.77	5.91	5.81	5.77	5.80
228	5494717	PARQUE	CA. FRANCISCO DE ZELA 292 FTE 1 URB. LOS PROCERES	530.29	581.78	507.22	441.16	308.53
229	5494726	PARQUE -MARCO A SCHENONE	CA. MARTIN PIZARRO FTE 11 - URB. VALLE HERMOSO	1,229.65	1,989.67	1,364.73	1,958.71	1,303.91
230	5494775	PARQUE	AV. GERONIMO DE ALIAGA FTE 5 URB. VALLE HERMOSO	445.52	352.46	458.99	663.32	303.64
231	5500214	PARQUE	JR. ALFONZO DE SILVA URB. LOS GLADIOLOS	287.31	742.87	630.41	646.82	241.23
232	5502584	PARQUE	CA. SAN BORJA 109 ASOC. LOS CIPRECES	5.77	5.91	5.81	5.77	5.80
233	5502735	PARQUE - ROQUE DE LA ROMAÑA	CA. CORTIJO FTE 11 URB. C.C. MONTERRICO	2,125.05	3,085.54	2,673.86	3,534.03	1,213.75
234	5502912	PARQUE	CA. TAMBO REAL 451 FTE 55 - URB. HUERTOS DE SAN ANTONIO	223.00	247.32	224.44	265.78	219.66
235	5508569	COOP. COVIECMA - Jardines	CA 7 FTE C COOP. COVIECMA	22.83	23.28	48.58	69.80	65.20
236	5529339	PARQUE - SOLF Y MURO	CA. CARLOS LEDGARD FTE 132 ASOC. FUNDO VENEGAS	599.17	691.84	995.10	1,071.82	777.98
237	5529344	PARQUE - SAGITARIO	JR. LOS CISNES FTE A25 49 - URB. SAGITARIO	387.24	581.11	474.51	706.06	581.52
238	5566340	PARQUE	CA. DOÑA DELMIRA FTE. 1 URB. LOS ROSALES	475.00	468.96	439.67	617.00	560.00
239	5563056	PARQUE LEONISMO	CALLE VINZOS FTE N °131 URB. C.C. MONTERRICO	1,356.81	1,805.89	2,038.42	2,143.52	2,018.84
240	5564013	PARQUE	CA D 0 FTE C 06 - URB PRLG.SAN IGNACIO DE MC	150.80	154.28	150.80	152.57	259.26
241	5580656	PARQUE	CA. PUERTO INCA FTE. MZ A 03-04 URB. LOS OLIVOS	1,081.30	928.53	1,098.87	1,527.84	728.39
242	5586327	PARQUE URB. LOS ALAMOS	CALLE 1 FRENTE Mz. AV y AU	2,522.42	2,575.07	2,538.68	2,526.56	2,687.55
243	5598289	PARQUE	JR. ERNESTO LOPEZ MINDREAU 338 FTE. URB.LAS MAGNOLIAS	3,942.33	1,656.11	3,194.21	3,701.60	2,931.59
244	5598291	PARQUE	CA. RAOUL DE VENEUIL 113 FTE. URB. LAS MAGNOLIAS	514.40	384.58	533.60	562.70	699.55
245	5726687	PARQUE	CA. MICAELA BASTIDAS	313.07	250.80	346.88	472.41	492.14
246	5761469	LOS VIÑEDOS - Jardines	CA PAOLO VERONESE FTE D LOS VIÑEDOS	272.24	823.11	187.40	311.30	539.08
247	5853832	PARQUE VILLA EL CONTADOR	PS 1.0	1,314.43	1,294.27	798.37	2,243.69	162.22
248	5859779	PARQUE JORGE CHAVEZ	AV. ANTARES FTE. AL 200 SAN ROQUE	991.24	1,361.73	1,013.52	707.32	594.27
249	5859788	PARQUE COOP. SAN PEDRO	CALLE LOS JASMINES	413.73	21.65	464.09	641.59	427.75
250	5859794	PARQUE MANUEL POLO JIMENEZ	PSJE. VICTOR ALEGRIA FTE. AL 132 SAN ROQUE	493.20	611.07	544.07	600.15	469.07
251	5859826	PARQUE CRUCETA II	PSJE 2 FTE AL BLOCK 41	789.90	600.41	826.78	1,087.56	1,039.53
252	5859861	PARQUE CRUCETA 2	PSJE. 2 FTE AL BLOCK 36 LA CRUCETA - AVIFAP	217.70	389.97	250.89	292.50	539.86

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
V°B°
Subgerencia de Maestranza y Servicios Generales

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

SUBGERENCIA DE MAESTRANZA y SERVICIOS GENERALES

CONSUMO DE AGUA EN LOS SUMINISTROS PARA RIEGO DE AREAS VERDES - 2017

ITEM	SUMIN. Nº	UBICACIÓN	DIRECCIÓN	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY
253	5859889	PARQUE RICARDO PALMA	CALLE MANUEL SEGURA FRENTE AL 177 R. PALMA	487.91	584.73	840.73	837.20	552.19
254	5859911	PARQUE TAMBO DE ORO	CALLE TAMBO DE ORO FRENTE AL 121	1,542.25	1,188.67	1,165.42	1,157.39	718.16
255	5859915	PARQUE EL CARMEN 1	AV. EL CARMEN FTE. AL 655 SAN ROQUE	233.59	317.84	266.89	228.80	261.23
256	5859921	PARQUE LIBERTAD	CALLE 6 FTE .A AL LOTE 30 URB. LA LIBERTAD	6,526.05	5,630.75	5,488.14	8,189.15	7,502.62
257	5861435	PARQUE 4 DE JUNIO Y 2 DE MAYO	PSJE VICTOR CABEZAS FTE AL 32 HONOR Y LEALTAD	1,425.69	1,609.99	1,360.70	1,804.45	836.45
258	6152465	VIVERO MUNICIPAL-FAP	JR. SUAREZ, BELIZARIO. ASOV. HIEDRAS DE SURCO	8,088.68	7,130.62	8,494.07	8,561.24	6,754.12
259	6741225	PARQUE INDIRA GHANDI	CA.BARLOVENTO FTE. URB.RESIDENCIAL HIGUERETA	2,052.54	1,919.41	3,319.21	2,736.18	1,687.33
260	6742104	PARQUE NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	VILLA CARRILLO FTE 1 URB.RE. MONTERRICO	5,256.69	4,620.38	5,696.50	4,117.11	4,028.56
261	6800087	PARQUE ELOISA ANGULO	FRENTE AL PSJE. BOSQUE DE CONÍFERAS 260, URB. SAN IGNACIO D	1,971.99	1,805.75	1,754.84	1,632.67	1,608.01
				495,430.01	**520,679.15**	**528,184.88**	**535,950.45**	**483,766.64**

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
V°B°
Subgerencia de Maestranza y Servicios Generales

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE MAESTRANZA y SERVICIOS GENERALES

CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA

LIMPIEZA PUBLICA Y PARQUES Y JARDINES

ITEM	SUMIN. N°	REGISTRO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY
1	1304019	LOCAL INTIHUATANA	2,156.40	1,821.20	2,535.00	1,415.30	1,521.90
2	1819943	COMPLEJO ECOLOGICO	5,524.60	4,526.90	3,966.90	4,293.20	4,216.00
			7,681.00	**6,348.10**	**6,501.90**	**5,708.50**	**5,737.90**

Promedio Mensual 3,197.74

CONSUMO DE AGUA POTABLE

LIMPIEZA PUBLICA Y PARQUES Y JARDINES

ITEM	SUMIN. N°	REGISTRO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY
1	5001864	PLANTA DE INTIHUATANA	7,205.46	7,833.88	7,686.17	2,969.09	7,022.30

Promedio Mensual 6,543.38

SERENAZGO

ITEM	SUMIN. N°	REGISTRO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY
1	2906175	BASE SERENAZGO	1,067.58	1,192.17	880.19	850.17	1,036.56
2	**5475608**	PUESTO DE VIGILANCIA	5.77	5.77	6.05	5.95	5.96
3	**5927002**	PUESTO DE VIGILANCIA PRECURSORES	634.19	656.86	756.98	330.22	398.95
4	**5967177**	PUESTO DE VIGILANCIA	227.89	276.64	244.14	223.99	190.97
5	**5967183**	PUESTO DE VIGILANCIA	1,874.76	1,148.85	1,252.07	671.25	198.74
6	**5967184**	PUESTO DE VIGILANCIA	3,949.63	3,971.29	4,144.78	3,310.14	3,984.41
7	**5967186**	PUESTO DE VIGILANCIA	276.64	249.56	245.68	279.90	202.17
8	**5967189**	PUESTO DE VIGILANCIA	406.65	254.97	190.90	134.53	185.26
9	**5967190**	PUESTO DE VIGILANCIA	179.12	168.29	137.46	112.17	190.74
10	**5971863**	PUESTO DE VIGILANCIA	671.38	546.59	549.10	641.28	625.32
11	**6204130**	PUESTO DE VIGILANCIA	49.11	54.53	51.52	50.68	56.37
12	**6430866**	PUESTO DE VIGILANCIA SAN JUAN	119.55	130.38	192.61	268.72	285.91
13	**6663081**	MODULO DE SEGURIDAD TINOCO	27.43	32.86	23.17	22.72	33.96
14	**6664121**	MODULO DE SEGURIDAD ALFREDO FRANCO	65.36	49.11	62.79	78.62	45.23
15	**6716788**	PUESTO DE VIGILANCIA	11.20	11.20	17.32	11.54	11.58
16	**6797745**	MÓDULO HIRAM BINGHAM	5.77	5.77	6.05	5.95	5.96
17	**6797777**	MÓDULO MATEO PUMACAHUA	5.77	5.77	6.07	5.95	17.13
18	**6822078**	MODULO 15 DE SETIEMBRE - Honor y Lealtad	5.77	5.77	6.16	5.95	5.96
			9,583.57	**8,765.38**	**8,773.04**	**7,009.73**	**7,481.18**

Promedio Mensual 462.37

V°B°

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE MAESTRANZA y SERVICIOS GENERALES

CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA - 2017

SERENAZGO

ITEM	UBICACION DEL SUMINISTRO	DIRECCION	TOTAL	POTENCIA	SUMINISTRO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO
1	GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA - CCO	LOMA DE LOS SUSPIROS S/N	BT4	100kw	487057	14,443.10	15,655.10	15,668.30	15,198.70	13,852.60
2	PUESTO DE SERENAZGO PV-PLUMA	ISMAEL BIELICH Y MONTE DE LOS OLIVOS	BT5B	10 Kw	651632	1,385.40	1,130.80	1,235.70	641.80	1,209.90
3	PUESTO DE SERENAZGO	PRIMAVERA ESQ / CENTRAL MURETE	BT5B	5.0Kw	1296747	148.20	68.00	78.00	93.30	67.30
4	PUESTO DE SERENAZGO PV-01	BENAVIDES / PANAMERICANA SUR	BT5B	1.0Kw	1297771	449.70	354.70	441.60	380.10	554.50
5	PUESTO DE SERENAZGO PV-09 (PARQUE NEPTUNO)	CALLE LANCEROS - NEPTUNO	BT5B	3.0Kw	1309409	342.10	262.60	275.30	282.00	321.20
6	PUESTO DE SERENAZGO PV-07	CERRO AZUL ESQ CERRO GRIS - SAN IGNACIO	BT5B	3.0Kw	1309410	175.40	85.10	82.50	84.30	101.50
7	CASETA DE SERENAZGO PV-15	Calle 4 / Prolongación La Castellana	BT5B	2.0Kw	1341551	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00
8	MODULO VIG. / ALUMBRADO PUB. ORNAMENTAL PQUE. OLA	GERONIMO DE ALIAGA / GARCIA SALCEDO	BT5B	20.0Kw	1378878	1,742.60	957.30	890.70	592.60	822.10
9	CASETA DE SERENAZGO PV-10	PARQUE J.F. KENNEDDY -RICARDO DE ARANDA CDRA 1	BT5B	2.0Kw	1379984	105.30	116.40	98.20	112.60	78.80
10	PUESTO DE SERENAZGO PV-13	Parque niño heroe Julito Escobar-G. civil sur / Los Proceres	BT5B	1.0Kw	1400665	5.00	5.00	5.00	5.00	4.90
11	CAMARA VIDEO Y MODULO DE VIGILANCIA	AV. CENTRAL S/N - URB. LOS ALAMOS	BT5B	1kW	1456250	2,227.20	2,071.60	2,186.80	1,968.10	2,237.90
12	PUESTO VIGILANCIA SERENAZGO	LOS PROCERES MZ-A AH. SAN GABINO	BT5B	4.0Kw	1490485	5.20	13.80	8.70	5.90	6.10
13	PV 05 SERENAZGO	Antares / Pque la Alborada - EL TRIGAL	BT5B	5.0 Kw	1548270	135.30	232.50	260.90	498.20	852.30
14	PUESTO DE VIGILANCIA -PARQ. ROTARISMO	CA. MONTE ALAMO FTE F1/41 -MONTERRICO SUR	BT5B	6.0 Kw	1575431	149.60	125.70	128.40	136.90	146.30
15	PUESTO DE VIGILANCIA-PROL.PASEO DE LA REPUBLICA	PROLG. PASEO DE LA REPUBLICA ESQ. JAVIER HERAUD S/N	BT5B	6.0 Kw	1575433	101.70	76.00	291.10	160.70	130.30
16	PUESTO DE VIGILANCIA	LAS GAVIOTAS C/PSJE ENEAS	BT5B	6.0Kw	1581689	3,069.70	2,687.20	2,816.60	2,764.40	2,761.50
17	PUESTO DE VIGILANCIA	MARISCAL CASTILLA C/PSJE CANDAS Y JR. LAURICOCHA	BT5B	6.00Kw	1581691	284.40	202.70	199.90	229.60	204.10
18	PUESTO DE VIGILANCIA	CERRO RICO C/ CERRO VERDE Y JRH. CERRO BLANCO	BT5B	6.00Kw	1581692	1,418.30	1,335.00	1,456.20	1,425.40	1,538.90
19	PUESTO DE VIGILANCIA	PRIMAVERA CON NEPEÑA	BT5B	6.00Kw	1581693	817.70	729.80	707.60	717.40	722.30
20	PUESTO DE VIGILANCIA	OLGUIN ESQ. DERBY	BT5B	6.00Kw	1581695	342.70	261.00	273.00	428.80	562.30
21	CAMARA VIDEO VIGILANCIA -LOS ALAMOS	LUDWIG VAN BETHOVEN S/N // NICOLAS RODRIGO	BT5B	5.00 Kw	1645518	5.10	5.10	5.10	6.20	9.90
22	CAMARA VIDEO VIGILANCIA - COVIECMA	SAN PEDRITO / DIEGO FERRER - LAS PALMAS SURCO	BT5B	5.00 Kw	1648056	574.60	494.00	482.10	343.30	293.40
23	CAMARA VIDEO VIGILANCIA	PJE. JORGE GUILLEN / PJE JUAN A VALENCIA	BT5B	5.00 Kw	1718712	22.20	19.50	20.40	19.50	23.70
24	CAMARA VIDEO VIGILANCIA	JR. RODRIGUEZ SOTO / CA. 25 DE DICIEMBRE	BT5B	5.00 Kw	1718713	18.40	16.50	16.40	16.30	17.50
25	CAMARA VIDEO VIGILANCIA	JR. MARIA PARADO DE BELLIDO /	BT5B	5.00 Kw	1718724	32.10	28.66	27.70	28.16	8.30
26	CAMARA VIDEO VIGILANCIA	PJE. ENRIQUE MULLER / CA. CRNEL JOSE GONZALES	BT5B	5.00 Kw	1723374	27.60	20.20	16.90	16.20	18.00
27	MODULO DE VIGILANCIA	AV. SAN JUAN / AV. SURCO	BT5B	2.90 Kw	1733186	215.00	203.60	217.80	231.20	225.60
28	Mod. De Seguridad JACARANDA	Av. Jacaranda / Ca. Los Cerezos	BT5B	3 Kw	1765795	1,338.60	1,277.00	1,191.90	1,187.10	1,298.40
29	Mod. De Seguridad LAS LILAS	Ca. Aurelio Diaz Espinoze / Federico Verdes	BT5B	2 Kw	1765796	197.70	179.20	206.70	171.50	215.80
30	Mod. De Seguridad LOS PROCERES	Av. Los Proceres cdra. 1 S/N.	BT5B	3 Kw	1765797	218.80	201.90	222.20	198.20	221.50
31	Mod. De Seguridad PEÑA RIVERA	Jr. Peña Rivera S/N	BT5B	5.00 Kw	1765799	194.70	165.90	159.90	163.90	162.30
32	Mod. De Seguridad LA CAPULLANA	Jr. Los Tamarindos / Jr. Tangarara S/N	BT5B	2 Kw	1765800	1,540.20	1,392.00	1,547.00	1,429.00	1,887.00
33	Mod. De Seguridad y Camara de Video Vigilancia PIO XII	Jr. El Cortijo / Jr. Pio XII	BT5B	3 Kw	1765802	778.10	678.00	673.20	707.10	679.90
34	ALUMB. PUBLICO Y RIEGO TECNIF. PQUE COSTA RICA	CA. LORENZO ROKOVICH	BT5B	10.00 Kw	1766694	729.50	671.20	710.80	721.40	746.60
35	Camara de Video Vigilancia	Enrique Salazar Barrelo N°136	BT6	1KW	1774402	263.70	254.60	253.00	253.30	246.40
36	Camara de Video Vigilancia ISMAEL BIELICH	Av. Ismael Bielich Esq. Av. Wiesse S/N	BT6B	1Kw	1774403	263.70	254.60	253.00	253.30	246.40
37	Camara de Video Vigilancia	Enrique Zanelli N°211	BT6	1KW	1774404	263.70	254.60	253.00	253.30	246.40
38	Mod. De Seguridad y Camara de Video Vigilancia BENAVIDES	AV. ALFREDO FRANCO / TOMAS MARSANO	BT5B	5.00 Kw	1795697	149.10	126.40	141.90	124.60	134.20
39	Mod. De Seguridad y Camara de Video Vigilancia JUAN PAZOS	Juan Pazos Interseccion con Alfonso Ugarte s/n	BT5B	3 KW	1796691	127.30	93.70	90.80	108.10	101.20
40	Camara de Video Vigilancia JOSE MARIA DE LA GARAY URETA	JR. JOSE MARIA DE LA GARAY URETA / PSJ MARIO URTEAGA S/N	BT6B	0.10 Kw	1798403	30.70	29.70	29.60	29.60	29.00
41	Camara de Video Vigilancia CRUZ DEL SUR	JR. CRUZ DEL SUR / JR ORION S/N	BT6B	0.10KW	1798404	30.70	29.80	29.60	29.60	28.90
42	Camara de Video Vigilancia CAP B CACERES Y OSMA	JR CAP B CACERES Y OSMA / JR JUAN GERMAN S/N	BT6B	0.10 Kw	1798405	30.70	29.70	29.60	29.60	28.90
43	Camara de Video Vigilancia LAS TRES MARIAS	JR. LAS TRES MARIAS / CA. PEGASO S/N	BT6B	0.10 Kw	1798408	30.70	29.70	29.60	29.60	29.00
44	Camara de Video Vigilancia AV. SURCO	AV. SURCO / JR MARQUEZ DE GUADALCASAR S/N	BT6B	0.10 Kw	1798409	30.60	29.80	29.60	29.60	28.90
45	Camara de Video Vigilancia ORION	JR. ORION / JR VIA LACTEA S/N	BT6B	0.10 Kw	1798410	30.70	29.70	29.60	29.70	28.90
46	Camara de Video Vigilancia GENERAL LUIS LA PUERTA	JR. GENERAL LUIS LA PUERTA / CA CAP CESAR S/N	BT6B	0.10 Kw	1798571	30.70	29.70	29.60	29.50	28.90
47	Camara de Video Vigilancia BARTOLOME DE LAS CASAS	CA. BARTOLOME DE LAS CASAS / JR. SABOGAL S/N	BT6B	0.10 Kw	1798574	30.70	29.70	29.60	29.60	29.00
48	Camara de Video Vigilancia CARLOS VIVAR ESPINOZA	CA. CARLOS VIVAR ESPINOZA / CA. HENRY REVETT S/N	BT6B	0.10 Kw	1798577	30.60	29.80	29.60	29.60	28.90
49	Camara de Video Vigilancia ALONSO DE MOLINA	JR. ALONSO DE MOLINA / JR. TOMASAL S/N	BT6B	0.10 Kw	1798579	30.70	29.70	29.60	29.60	29.00
50	Camara de Video Vigilancia LOS CASTILLOS	AV. LOS CASTILLOS / JR. BELISARIO SUAREZ S/N	BT6B	0.10 Kw	1798580	30.70	29.70	29.50	29.60	28.90
51	Camara de Video Vigilancia CARLOS BACA FLOR	JR. CARLOS BACA FLOR / JR. SABOGAL S/N	BT6B	0.10 Kw	1798581	30.70	29.70	29.60	29.60	29.00
52	Camara de Video Vigilancia BATALLA DE MIRAFLORES	JR. BATALLA DE MIRAFLORES / AV. PETIT THOUARS S/N	BT6B	0.10 Kw	1798582	30.60	29.70	29.60	29.60	28.90
53	Camara de Video Vigilancia CAMINOS DEL INCA	AV. CAMINOS DEL INCA / CAÑON DEL PATO S/N	BT6B	0.10 Kw	1798584	30.70	29.80	29.60	29.60	28.90
54	Camara de Video Vigilancia PARQUE VIRGEN DE GUADALUPE	PARQUE VIRGEN DE GUADALUPE (GALILEO GALILEI) S/N	BT6B	0.10 Kw	1798585	30.70	29.80	29.60	29.60	28.90
55	Camara de Video Vigilancia ANTONIO DE MENDOZA	JR. ANTONIO DE MENDOZA / JR. CONDE DE NYEVA S/N	BT6B	0.10 Kw	1798587	30.70	29.70	29.60	29.60	29.00
56	Camara de Video Vigilancia EL CORTIJO	JR. EL CORTIJO / JR. LOS EUCALIPTOS S/N	BT6B	0.10 Kw	1798590	30.60	29.80	29.60	29.60	28.90
57	Camara de Video Vigilancia CESAR DIAZ	CA.CESAR DIAZ / CA. JESUS TAY S/N	BT6B	0.10 Kw	1798591	30.70	29.70	29.60	29.50	28.90
58	Camara de Video Vigilancia ARTURO LECCA	JR. ARTURO LECCA / JR. DANIEL HERNANDEZ S/N	BT6B	0.10 Kw	1798592	30.70	29.70	29.60	29.70	28.90

V°B°
Subgerencia de Maestranza y Servicios Generales

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE MAESTRANZA y SERVICIOS GENERALES

CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA - 2017

SERENAZGO

ITEM	UBICACION DEL SUMINISTRO	DIRECCION	TOTAL	POTENCIA	SUMINISTRO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO
59	Camara de Video Vigilancia VIÑA QUEIROLO	JR. VIÑA QUEIROLO / CA. VIÑA PCASSO S/N	BT6B	0.10 Kw	1798683	30.70	29.80	29.60	29.60	28.90
60	Camara de Video Vigilancia CONDE VILLAR DON PARDO	JR. CONDE VILLAR DON PARDO / JR. MARQUEZ DE MONTES CLAROS S/N	BT6B	0.10 Kw	1798684	30.70	29.80	29.60	29.60	28.90
61	Camara de Video Vigilancia DALLAS	CA. DALLAS / CA. LOS CIPRESES S/N	BT6B	0.10 Kw	1798685	30.60	29.80	29.60	29.60	28.90
62	Camara de Video Vigilancia MORRO SOLAR	CA. MORRO SOLAR / LOMA UMBROSA S/N	BT6B	0.10 Kw	1798686	30.60	29.80	29.60	29.60	28.90
63	Camara de Video Vigilancia LA MERCED	AV. LA MERCED / JR. ALBERTO SAMAME DAVILA S/N	BT6B	0.10 Kw	1798688	30.70	29.70	29.60	29.60	28.90
64	CAMARA VIDEO VIGILANCIA	JR.CMDTE FAP GUILLERMO BRENNER /JR. GNRAL PEDRO SILVA S/N	BT6	0.10 kw	1799787	30.70	29.80	29.60	29.60	28.90
65	CAMARA VIDEO VIGILANCIA	CALLE EDUARDO CAMPOS / JUAN CASTILLA S/N – URB. LAS GARDENIAS	BT6	0.10 kw	1800975	30.70	29.70	29.60	29.70	28.90
66	Modulo de Seguridad La Libertad	Av. Raul Ferrero Esq. Jr. Cineraria S/n.	BT5B	10 Kw	1800977	535.90	446.00	431.60	449.60	476.50
67	Modulo de Seguridad Ciudadana Ayacucho	Av. Ayacucho con Paseo de la República S/n. del distrito de Santiago de Surco.	BT5B	10 Kw	1800979	481.10	477.30	467.60	525.00	502.00
68	CAMARA VIDEO VIGILANCIA	VIÑA TACAMA / VIÑA LARIENDA	BT6	0.10 Kw	1802236	30.80	29.80	29.60	29.60	28.90
69	CAMARA VIDEO VIGILANCIA	LA FLORESTA/JR. MONTEREY S/N - URB. CHACARILLA DEL ESTANQUE	BT6	0.10 Kw	1802241	30.70	29.70	29.60	29.70	28.90
70	CAMARA DE VIDEO VIGILANCIA	JR. LAS GAVIOTAS / JR. PEDRO SILVA	BT6	0.10 KW	1802242	28.60	29.80	29.60	29.60	28.90
71	MODULO DE VIDEO VIGILANCIA	AV. PROCERES CDRA 7 S/N (Fte. A La Cruceta)	BT5B	5 Kw	1802367	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
72	CAMARA VIDEO VIGILANCIA	CA. VICTOR MOSTO / JR. FERNANDO CASTRAT	BT6	0.10 kw	1802368	30.70	29.70	29.60	29.70	28.90
73	CAMARA VIDEO VIGILANCIA	JR. SOLD. FRANCISCO LA ROSA / JR CRNEL EUDOCIO S/N	BT6	0.10 Kw	1802928	30.70	29.80	29.60	29.60	28.90
74	CAMARA VIDEO VIGILANCIA	Jr. Los Tilos / CL LAS CEDRELAS S/N	BT6	0.10 KW	1802930	30.70	29.70	29.60	29.60	29.00
75	CAMARA DE VIDEO VIGILANCIA	JR.GUILLERMO PERALTA /NICOLAS DE PIEROLA	BT5B	0.10 KW	1803128	17.30	5.10	5.10	5.00	5.10
78	CAMARA DE VIDEO VIGILANCIA	JR.LOMA RITA /JR.LOMAANDINA OURB,PROL.BENAVIDES	BT6	0.10 KW	1803876	30.70	29.70	29.60	29.50	28.90
77	CAMARA VIDEO VIGILANCIA	ROCA VAREA SUR / AV WIESSE	BT6	0.10 Kw	1803906	30.70	29.70	29.60	29.60	29.00
78	CAMARA VIDEO VIGILANCIA	PARAMONGA / JR. PATAPO	BT6	0.10 Kw	1803907	30.70	29.70	29.60	29.60	29.00
79	CAMARA VIDEO VIGILANCIA	MORRO SOLAR / BATALLA SAN JUAN	BT6	0.10 Kw	1803908	30.70	29.70	29.60	29.60	29.00
80	CAMARA VIDEO VIGILANCIA	GALILEO GALILEI / JR. POSEIDON	BT6	0.10 Kw	1803909	30.70	29.70	29.60	29.60	28.90
81	CAMARA VIDEO VIGILANCIA	JR. REYNALDO MORON / PARQUE ESPAÑA. URB. VISTA ALEGRE	BT6	0.10 Kw	1803912	30.70	29.80	29.60	29.60	28.90
82	CAMARA VIDEO VIGILANCIA	TOMAS MARSANO / JR. GERONA	BT6	0.10 Kw	1803913	30.70	29.70	29.60	29.40	29.00
83	CAMARA VIDEO VIGILANCIA	GALILEI / JR. VITTORE CARPACCIO	BT6	0.10 Kw	1803914	30.70	29.70	29.60	29.60	28.90
84	CAMARA VIDEO VIGILANCIA	DOÑA CATALINA / CL DOÑA MERCEDES S/N	BT6	0.10 Kw	1803915	30.70	29.70	29.60	29.60	29.00
85	CAMARA VIDEO VIGILANCIA	JR. SAN ANTONIO (DETRAS DE MAKRO) - JR.LOS TILOS S/N.	BT6	0.10 Kw	1803916	30.60	29.80	29.50	29.60	28.90
86	CAMARA VIDEO VIGILANCIA	SURCO / DOÑA ANA	BT6	0.10 Kw	1803917	30.70	29.70	29.60	29.60	29.00
87	CAMARA VIDEO VIGILANCIA	TOMAS MARSANO / AV. LOS VICUS	BT6	0.10 kw	1803918	30.70	29.70	29.60	29.60	29.00
88	CAMARA VIDEO VIGILANCIA	JUAN GERMAN LAPEYRE / JR. AUGUSTO WIESE	BT6	0.10 Kw	1803919	30.70	29.70	29.60	29.60	29.00
89	CAMARA VIDEO VIGILANCIA	Jr.Augusto Salazar Bondi / Pje Nieto S/N	BT6	0.10 KW	1803922	30.70	29.80	29.60	29.50	28.90
90	CAMARA VIDEO VIGILANCIA	JR. LOMA LINDA / JR. LOMA NEGRA S/N. URB. PROLONGACION BENAVIDES	BT6	0.10 Kw	1803923	30.60	29.80	29.60	29.40	29.00
91	CAMARA VIDEO VIGILANCIA	FERNANDO CASTRAT / JR. NICOLAS DE PIEROLA	BT6	0.10 Kw	1803978	30.70	29.70	29.60	29.60	29.00
92	CAMARA VIDEO VIGILANCIA	CAÑON DE PATO/ JR. MARGINAL DE LA SELVA	BT6	0.10 Kw	1803982	30.70	29.70	29.60	29.60	29.00
93	CAMARA VIDEO VIGILANCIA	LOS ALAMOS / AV. MONTERRICO SUR	BT6	0.10 Kw	1804359	30.60	29.70	29.60	29.60	28.90
94	CAMARA VIDEO VIGILANCIA	JR.PEÑA RIVERA / JR. DIEGO FERRE(COBERTA LA UNIÓN)	BT6	0.10 Kw	1807464	30.70	29.70	29.60	29.60	29.00
95	CAMARA VIDEO VIGILANCIA	JR. SAN CLEMENTE / CA. SAN GONZALO. COOP. LOS JAZMINES DE SAN ROQUE	BT5B	0.10 KW	1811498	81.86	12.10	12.46	11.50	12.06
96	CAMARA VIDEO VIGILANCIA	ARTEMISA CON CL. PELICANOS S/N URB. LOS HERALDOS	BT6	0.10 KW	1811499	30.80	29.70	29.60	29.60	28.90
97	CAMARA VIDEO VIGILANCIA	AV. LA ENCALADA S/N (CLINICA LUIS TESSA)	BT6	0.1 KW	1815623	30.70	29.70	29.60	29.60	29.00
98	CAMARA VIDEO VIGILANCIA	Jr. Los Tilos / Ca. Los Persles	BT6	0.10 KW	1816189	30.70	29.70	29.60	29.60	29.00
99	CAMARA VIDEO VIGILANCIA	LOS LIRIOS / LOS CASTAÑOS. URB. CASUARINAS SUR	BT6	0.10 KW	1818764	30.70	29.70	29.60	29.60	28.90
100	Mod. De Seguridad Geronimo de Allega	Ca. Martin Pizarro Cdra 1 S/N pie poste Nº 331004513	BT5B	10 Kw	1820716	187.40	189.20	196.10	176.50	170.00
101	CAMARA VIDEO VIGILANCIA	INTIHUATANA Y MARGINAL DE LA SELVA S/N	BT6	0.10 KW	1825336	30.70	29.70	29.60	29.60	29.00
102	CAMARA DE VIDEO VIGILANCIA	AV. MARISCAL RAMON CASTILLA / JR. LOS SEIBOS S/N PJ. LA CAPULLANA	BT6	0.10 KW	1837965	30.70	29.70	29.60	29.60	29.00
103	CAMARA DE VIDEO VIGILANCIA	JR. LAS UVAS /CA. LA QUEBRANTA S/N URB. TALANA	BT6	0.10 KW	1837969	30.70	29.70	29.60	29.60	29.00
104	CAMARA DE VIDEO VIGILANCIA	JR. SANTO CRISTO / AV. AL. JORGE CHAVEZ S/N URB. EL CONDOR	BT6	0.10 KW	1838043	30.70	29.70	29.60	29.60	29.00
105	CAMARA DE VIDEO VIGILANCIA	JR.ANAYA / VILLA MERCEDES S/N AAHH. SAN CARLOS PARQUE BAJO	BT6	0.10 KW	1838045	30.60	29.80	29.50	29.60	28.90
106	CAMARA DE VIDEO VIGILANCIA	JR.LAS PETUNIAS / JR. LAS BEGONIAS S/N PJ. EL PALMAR	BT6	0.10 KW	1838046	30.70	29.70	29.60	29.60	29.00
107	CAMARA DE VIDEO VIGILANCIA	JR. SIMON SALGUERO / JR. PUERTO INCA S/N URB. EL RANCHO	BT6	0.10 KW	1838605	30.70	29.70	29.60	29.60	29.00
108	CAMARA DE VIDEO VIGILANCIA	JR. LAREDO / JR CAYALTI S/N URB. CC MONTERRICO	BT6	0.10 KW	1838606			26.00	29.70	28.90
109	CAMARA DE VIDEO VIGILANCIA	JR. KENKO / JR PAJATEN S/N URB. LOS MANZANOS	BT6	0.10 KW	1838607	30.70	29.70	29.60	29.60	29.00
110	CAMARA DE VIDEO VIGILANCIA	JR. SAN TADEO / JR. CARLOS BACA FLOR S/N URB. AURORA	BT6	0.10 KW	1838608	30.70	29.80	29.60	29.60	28.90
111	CAMARA DE VIDEO VIGILANCIA	CA. DOÑA HORTENCIA / PARQUE SANTA ROSA S/N URB. SANTA ROSA	BT6	0.10 KW	1838609	30.70	29.70	29.60	29.60	29.00
112	CAMARA DE VIDEO VIGILANCIA	CA. OTUZCO / JR. LAURICOCHA S/N URB. LOS MANZANOS	BT6	0.10 KW	1838612	30.70	29.70	29.60	29.60	29.00
113	CAMARA DE VIDEO VIGILANCIA	JR. DOÑA ESTHER / JR. FRANCISCO DE TOLEDO S/N URB. LA VIRREYNA	BT6	0.10 KW	1838825	30.70	29.70	29.60	29.60	29.00
114	CAMARA DE VIDEO VIGILANCIA	JR RODRIGUEZ SOTO/ JR. MANUEL DE LA FUENTE URB. PARQUE BAJO	BT6	0.10 KW	1838827	30.70	29.70	29.60	29.60	28.90
115	CAMARA DE VIDEO VIGILANCIA	CA. CATALUÑA / JR. ALBACETE S/N URB. MANUEL MEDINA PAREDES	BT6	0.10 KW	1838828	30.70	29.70	29.60	29.60	29.00
116	CAMARA DE VIDEO VIGILANCIA	AV. PASEO DE LA REPUBLICA / JR. SOLIMANA S/N URB. EL TOTORAL	BT6	0.10 KW	1838830	30.70	29.70	29.60	29.60	29.00

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE MAESTRANZA y SERVICIOS GENERALES

CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA - 2017

SERENAZGO

ITEM	UBICACION DEL SUMINISTRO	DIRECCION	TOTAL	POTENCIA	SUMINISTRO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO
117	CAMARA DE VIDEO VIGILANCIA	CA. DOÑA MERCEDES / CALLE Z S/N URB. SANTA ROSA DE SURCO	BT6	0.10 KW	1839832	30.70	29.70	29.60	29.60	29.00
118	MODULO DE SEGURIDAD SAN JUAN	Av. Sn Juan de Lurigancho / Av. F. Belaunde Terry	BT5B	10.00KW	1839954	177.40	141.80	162.30	155.90	143.90
119	MODULO DE SEGURIDAD FUNDADORES (Vista Alege)	Jr. Ismael Bielich (Modulo) Jr. Antunez de Mayolo (medidor)	BT5B	5 KW	1839962				122.90	170.00
120	MODULO DE SEGURIDAD HIRAM BINGHAM	Av.P. La Castellana / Jr. Carabella	BT5B	10.00KW	1839020	6.40	86.50	138.30	132.90	160.00
121	CAMARA DE VIDEO VIGILANCIA	JR. E. ASTETE MENDOZA / JR. CARLOS SANCHEZ URB. MANUEL MEDINA	BT6	0.10 KW	1839504	30.70	29.60	29.60	29.60	28.90
122	CAMARA DE VIDEO VIGILANCIA	JR. ALCALA / AV. PASEO LA CASTELLANA S/N URB. LA CASTELLANA	BT6	0.10 KW	1839507	30.70	29.70	29.60	29.60	29.00
123	CAMARA DE VIDEO VIGILANCIA	JR. POSEIDON / JR. LAS GAVIOTAS S/N URB. SAGITARIO	BT6	0.10 KW	1843770	30.70	29.70	29.60	29.60	28.90
124	CAMARA DE VIDEO VIGILANCIA	CA. COHETE/ AV. MENDEZ IBAÑEZ S/N URB. SAN ROQUE FAP	BT6	0.10 KW	1843775	30.70	29.80	29.60	29.60	28.90
125	CAMARA DE VIDEO VIGILANCIA	AV. AYACUCHO / CA. DOÑA MERCEDES S/N URB. LOS ROSALES	BT6	0.10 KW	1843781	30.70	29.80	29.60	29.60	28.90
126	CAMARA DE VIDEO VIGILANCIA	JR. GEORGE ELLERY HALE / CA . PIERRE SIMON S/N ASOC. DE VIV. VIÑAS DE SAN AN	BT6	0.10 KW	1843784	30.70	29.70	29.60	29.60	28.90
127	CAMARA DE VIDEO VIGILANCIA	JR. SAN PABLO / CA. ANTONIO BARBARAN S/N ASOC. DE VIÑA DEL MAR	BT6	0.10 KW	1843786	30.70	29.70	29.60	29.60	28.90
128	CAMARA DE VIDEO VIGILANCIA	JR. DIANA / JR. VICTTORE CARPAGCIO S/N URB. SANTA MARIA	BT6	0.10 KW	1844137	30.70	29.70	29.60	29.60	29.00
129	CAMARA DE VIDEO VIGILANCIA	JR. VULCANO / JR. GANIMEDES S/N URB. SAGITARIO	BT6	0.10KW	1844141			29.50	29.70	28.90
130	CAMARA DE VIDEO VIGILANCIA	LOS CONQUISTADORES / AV.PASEO DE LA REPUBLICA S/N URB. SANCHEZ CERRO	BT6	0.10KW	1844490			28.00	29.70	28.90
131	CAMARA DE VIDEO VIGILANCIA	JR. GRAL PEDRO SILVA/JR. CAP. MAXIMILIANO S/N URB. PRLG. VIV. VILLA LARIENA	BT6	0.10KW	1844491			29.60	29.70	28.90
132	CAMARA DE VIDEO VIGILANCIA	JR. JOSE PENZA VENTOCILLA / JR. NELSON GUIA GONZALES - HONOR Y LEALTAD	BT6	0.10 KW	1844494	30.70	29.70	29.60	29.60	29.00
133	CAMARA DE VIDEO VIGILANCIA	JR. LAS GAVIOTAS / CA . ALBATROS(CALLE C) S/N COOP. SAN PEDRO.	BT6	0.10 KW	1844498	30.70	29.70	29.60	29.60	29.00
134	CAMARA DE VIDEO VIGILANCIA	JR.CAMINO REAL / JR. RODRIGUEZ SOTO S/N URB. FUNDO PARQUE BAJO	BT6	0.10 KW	1844499	30.70	29.70	29.60	29.60	28.90
135	CAMARA DE VIDEO VIGILANCIA	JR. SAN GABINO / JR. JORGE CHAMOT BIGGS S/N URB. SAN ROQUE FAP	BT6	0.10 KW	1844502	30.60	29.80	29.50	29.60	28.90
136	CAMARA DE VIDEO VIGILANCIA	JR. MONTE ALGARROBO / JR. MONTE CASIA S/N URB. MONTERRICO SUR	BT6	0.10 KW	1844630	30.74	29.84	29.74	29.74	39.20
137	CAMARA DE VIDEO VIGILANCIA	CA. LOS REFORMISTAS / JR.LOS CONQUISTADORES S/N URB. SANCHEZ CERRO	BT6	0.10 KW	1844632	91.00	30.40	29.60	29.60	28.90
138	CAMARA DE VIDEO VIGILANCIA	JR. LOS HERRERILLOS / JR. LAS AGUILAS AA.HH. RODRIGO FRANCO	BT6	0.10 KW	1847486	30.70	29.70	29.60	29.50	28.90
139	CAMARA DE VIDEO VIGILANCIA	VISTA ALEGRE/JR. NELSON GUIA GONZALES URB. LOS JARDINES DE SURCO	BT6	0.10 KW	1848765				29.70	28.90
140	CAMARA DE VIDEO VIGILANCIA	AV. PROLONG. PASEO DE LA REPUBLICA / CA. REFORMISTAS	BT6	0.10 KW	1848768	30.30	29.80	29.50	29.60	28.90
141	CAMARA DE VIDEO VIGILANCIA	CA. SOLIMANA/ JR. HUASCARAN	BT6	0.10 KW	1852220	30.40	29.70	29.60	29.60	29.00
						38,559.90	36,667.10	37,731.10	36,295.00	37,303.56

V°B°

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE MAESTRANZA y SERVICIOS GENERALES

CONSUMO DE TELEFONIA FIJA

ITEM	Nº LINEA	REGISTRO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN
1	274-3277	SG. LIMPIEZA Y PARQUES Y JARDINES	42.91	42.91	42.91	42.91	42.91	42.91

Promedio Mensual 42.91

ITEM	Nº LINEA	REGISTRO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN
2	449-1926	G. SERVICIOS A LA CIUDAD	91.38	83.72	88.1	98.11	81.82	87.28

Promedio Mensual 88.40

ITEM	Nº LINEA	REGISTRO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN
1	0800-18400	SERENAZGO	503.15	479.90	471.55	520.45	484.90	725.10
2	274-5862	SERENAZGO (P. Servicio 0800)	63.32	63.32	63.32	63.32	63.32	63.32
3	411-5530	CENTRAL SERENAZGO 411-5555	814.55	814.55	814.55	814.55	814.55	814.55
			1,381.02	**1,357.77**	**1,349.42**	**1,398.32**	**1,362.77**	1,602.97

Promedio Mensual 469.57

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
V°B°
Subgerencia de Maestranza y Servicios Generales

PLANES DE SERVICIO

2649

GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD
SUBGERENCIA DE LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
Gerencia de Administración y Finanzas
16 JUN. 2017
RECIBIDO

INFORME N° 330 -2017-SGLPJ-GSC-MSS

A : **LUIS ALBERTO DE LA TORRE CASTRO**
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS (e.)

ASUNTO : PLAN ANUAL DE SERVICIOS DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS Y PARQUES Y JARDINES PARA EL EJERCICIO 2018

REF. : INFORME N° 019-2017-VSA-SGLPJ-MSS

FECHA : Santiago de Surco, 12 de junio del 2017

****

Mediante el presente, y en atención al documento de la referencia, tengo a bien elevar a vuestro Despacho, el Plan Anual de Servicios de Barrido de calles, Recolección de Residuos Sólidos y Parques y Jardines para determinación de Arbitrios para el Ejercicio 2018 con las modificaciones respectivas según las coordinaciones con la Comisión de Arbitrios.

Por lo expuesto, es cuanto tengo a bien elevar a conocimiento y fines el Informe Técnico N° 019-2017-VSA-SGLPJ-GSC-MSS que hago propio.

Atentamente,

Municipalidad de Santiago de Surco
WAGNER SAFRA REYES
Subgerente de Limpieza, Parques y Jardines

V°B°
Gerencia de Servicios a la Ciudad

SELLO DE PASE GAF
A:
SGLP ☐ SGGTH ☐ SGCC ☐
SGT ☐ SGMSG ☐ OTROS ☐
16 JUN. 2017
PARA:
Atencion ☑ Informar ☐ Conocimiento ☐ Seguimiento ☐
Archivo ☐ Respuesta ☐ Otros _____ V°B°

2 (dos) ejemplares

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
Subgerencia de Limpieza Parques y Jardines

INFORME N° 019-2017-VSA-SGLPJ-MSS

A : **ING. WAGNER SAFRA REYES**
Subgerente de Limpieza, Parques y Jardines

ASUNTO : Plan Anual de Servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos y Parques y Jardines para el ejercicio 2018

FECHA : Santiago de Surco, 12 de Junio del 2017

En atención al asunto de la referencia, adjunto al presente el Plan Anual de Servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos y Parques y Jardines para determinación de Arbitrios del ejercicio 2018 con las modificaciones respectivas según las coordinaciones con la Comisión de Arbitrios.

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y trámites correspondientes.

Atentamente,

Víctor Siguentes Arbulú
Ingeniero Ambiental
CIP N° 102471

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
12 JUN 2017
RECIBIDO
Hora: 9:30

PLAN DE PRESTACION DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

I. LINEAMIENTOS ESTRATEGICOS ORGANIZACIONALES

En el Plan de Desarrollo Concertado del distrito de Santiago de Surco 2009 – 2021, aprobado con Ordenanza Nº 324-MSS y publicado el 02 de enero del 2009 en el Diario Oficial El Peruano, se ha establecido como visión al año 2021: "*Santiago de Surco... es un distrito seguro, saludable y* ***ambientalmente sostenible***...", resaltando el tema ambiental, debido al incremento de las condiciones de contaminación, reafirmando la necesidad de mejorar la calidad de hábitat surcano.

LINEA ESTRATÉGICA: DISTRITO AMBIENTALMENTE SOSTENIBLE

En el tema ambiental, se expresa la imperiosa necesidad de velar por la protección del medio ambiente, eliminando o reduciendo al mínimo los factores de contaminación que amenazan cada día más la calidad del hábitat surcano.

Y, siendo la Misión de la Municipalidad de Santiago de Surco el "Brindar servicios públicos a través de una gestión moderna y eficiente, con el fin de entregar a los ciudadanos un lugar grato para desarrollarse y vivir", se han establecido los siguientes objetivos:

OBJETIVO ESTRATEGICO: Incrementar la percepción de mejora de los servicios de Limpieza Pública.

OBJETIVO ESPECIFICO: Garantizar el servicio de limpieza de vías y espacios públicos.

UNIDAD ORGANICA RESPONSABLE

El artículo 157° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Santiago de Surco, aprobado con Ordenanza Nº 507-MSS, establece

La Subgerencia de Limpieza y Parques y Jardines se encarga del servicio de limpieza pública, el mantenimiento de parques y jardines públicos y la conservación del medio ambiente. Asimismo, es la encargada del mantenimiento, conservación y promoción del crecimiento de las áreas verdes de uso público; así como realizar los trabajos de mejora en la infraestructura de riego del distrito.

II. ASPECTOS GENERALES DEL DISTRITO

Santiago de Surco se encuentra ubicado en la parte centro occidental del departamento de Lima, y en la zona suroeste de la provincia del mismo nombre. Se halla comprendido dentro de las siguientes coordenadas geográficas:

Altitud	:	68 metros
Latitud	:	12°08'36"
Longitud	:	77°00'13"

Santiago de Surco es uno de los 43 distritos de Lima Metropolitana y limita con nueve distritos, que son:

Al Norte	:	Con los distritos de La Molina, Ate Vitarte y San Borja.
Al Sur	:	Con el distrito de Chorrillos.
Al Este	:	Con los distritos de La Molina, Villa María del Triunfo y San Juan de Miraflores.
Al Oeste	:	Con los distritos de San Borja, Miraflores, Surquillo y Barranco.

El distrito se encuentra dividido en 9 sectores para su mejor gestión.

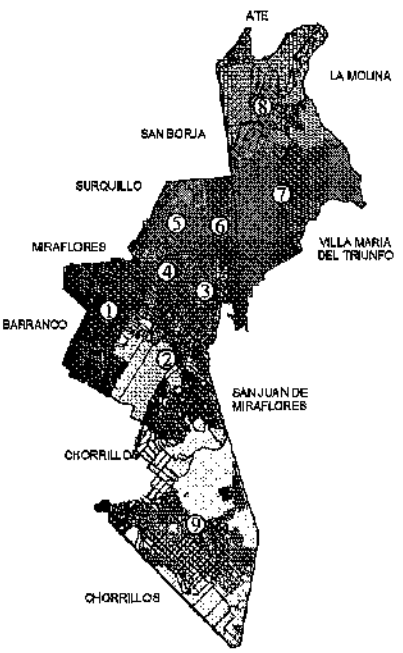

III. SERVICIO ACTUAL DE BARRIDO DE CALLES 2017

La prestación del Servicio de Barrido de Calles se realiza por administración directa, con vehículos de propiedad municipal y con personal contratado por la entidad, cuya planificación, organización y supervisión está a cargo de la Subgerencia de Limpieza, Parques y Jardines.

LIMPIEZA DE VIAS Y ESPACIOS PUBLICOS

El servicio se viene brindando eficientemente, el personal operativo sale a desarrollar sus labores en horario diurno bajo el siguiente ordenamiento: 131 rutas establecidas con cuadrillas de dos personas.

CANTIDAD DE RUTAS DEFINIDAS, POR SECTOR, EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO	
SECTOR	Nº DE RUTAS
Sector 1	24
Sector 2	26
Sector 3	15
Sector 4	8
Sector 5	13
Sector 6	8
Sector 7	19
Sector 8	18
TOTAL	131

En la realización del servicio de barrido de las avenidas principales se cuenta con la participación de 49 personas efectivas en horario nocturno, los cuales de manera similar a las labores diurnas, realizan su labor en grupos de dos personas.

El Servicio de Barrido de Calles, con énfasis en aceras y frontis de viviendas, se distribuye en el distrito de la siguiente manera:

- ✓ **Barrido en los sectores del 01 al 08;** el servicio de barrido se realiza en el siguiente horario: domingo a viernes de 7 a.m. hasta las 4 p.m., sábados de 7 a.m. hasta las 12 p.m., cubriendo la totalidad de los sectores los 7 días de la semana.

- ✓ **Barrido en el sector 09**; es importante destacar que el servicio de barrido en este sector, si bien es cierto se realiza de manera diaria, de lunes a sábado desde las 7:00 a.m. hasta las 4:00 p.m., no se realiza en los mismos lugares, haciendo rotar el personal entre los diversos asentamientos humanos del mismo, logrando una frecuencia efectiva de barrido que alcanza una vez a la semana. Adicionalmente existe una **cuadrilla especial** en el Sector 09 conformada por **5 operarios** y **1 Supervisor** con el fin de atender operativos de limpieza.

Considerando que esta actividad se desarrolla de forma permanente, es decir, los 365 días del año, se cuenta con la cantidad de personal de barrido,

de acuerdo a la definición de rutas y el derecho que le asiste respecto a su descanso físico (semanal y/o vacacional). Adicionalmente se realizan labores de limpieza a parques y espacios abiertos que se encuentren bajo la responsabilidad del municipio, para su desarrollo se utilizan cuadrillas individuales de barredores.

El requerimiento de personal, Barredor, para la actividad de Limpieza de Vías y Espacios Públicos, es el siguiente:

Turno	Cuadrilla	Rutas	Barredores	Descanseros (semanal)	Descanseros (vacacional)	Total
Día	Doble	131	262	37		**299**
Tarde			14	0	0	**14**
Noche			40	6	3	**49**
Totales		**131**	**316**	**43**	**25**	**362**

Para el desarrollo de las labores anteriormente descritas, se han establecido los recursos necesarios para su ejecución, los mismos que se detallan a continuación:

HERRAMIENTAS			
DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ANUAL	ENTREGA
ESCOBAS TIPO BAJA POLICIA	Unidad	4,344	Mensual (362 x 12)
RECOGEDOR TIPO BAJA POLICIA	Unidad	2,172	Bimestral (362 x 6)
CONO DE SEGURIDAD DE 18"	Unidad	316	Anual (316 x 1)
ESCOBA METALICA	Unidad	380	Trimestral, para las rutas que contienen áreas verdes (95 x 4)
DETERGENTE SACO X 15 KILOS	Saco	60	Para el baldeo de espacios públicos

BOLSAS DE POLIETILENO 140 LTS. C/NEGRO X 3 MICRAS					
Turno	Dias	Horario	Personal Efectivo Diario	Entrega de Bolsas por Dia	Total por Año
Día	Domingo a Viernes	07:00 a.m. a 04:00 p.m.	262	5	410,030
	Sábado	07:00 a.m. a 12:00 m	262	3	40,872
Tarde	Lunes a Domingo	02:00 p.m. a 10:00 p.m.	14	2	10,220
Noche	Lunes a Domingo	10:00 p.m. a 05:00 a.m.	40	1	14,600
Total Anual (por unidad)					**475,722**
Total Mensual (por unidad)					**39,643**
Total Mensual (por millar)					**39.6**
Total Mensual Redondeado (por millar)					**40**

VESTUARIO			
DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ANUAL	ENTREGA
PANTALON DRILL 100% ALGODON	Prenda	724	Semestral (362 x 2)
POLO MANGA LARGA	Prenda	1,448	02 por Semestre (2 x 362 x 2)
GORRO EN DRILL	Prenda	724	Semestral (362 x 2)
MOCHILA EN DRILL	Unidad	724	Semestral (362 x 2)
ZAPATILLA DE LONA	Par	1,448	Semestral (362 x 4)
CAMISACO EN DRILL	Prenda	724	Semestral (362 x 2)
CRUCETAS DE SEGURIDAD	Unidad	362	Anual (362x1)
PROTECTOR BUCAL EN TELA DRILL	Prenda	724	Semestral (362 x 2)
PONCHOS IMPERMEABLES	Prenda	362	Anual (362 x 1)
GUANTES DE CUERO CAÑA CORTA	Par	1,448	Semestral (384 x 4)

NOTA: La dotación del vestuario se realiza por cada operario. Para el caso específico de los Ponchos impermeables, éstos son entregados en la temporada de lluvias, para preservar la salud de los trabajadores. Del mismo modo los guantes solo se entregan a Barredores y Ayudantes.

TRASLADO DE PERSONAL Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PRODUCTO DE LA LIMPIEZA DE VIAS Y ESPACIOS PUBLICOS

Para la movilización del personal, hasta su lugar de trabajo, se cuenta con 04 camiones baranda, los mismos que son utilizados para la eliminación de los desperdicios, barridos y almacenados (todos ellos embolsados y colocados en los puntos de acopio) por el personal de barrido, para lo cual se cuenta con 8 choferes y 12 ayudantes, procediendo a derivarlos o hacer el trasbordo para su disposición final, al Relleno Sanitario de Huaycoloro, ubicado en la Quebrada de Huaycoloro Km. 7 s/n San Antonio – Huarochiri. Cabe indicar que el servicio de disposición final se encuentra a cargo de la empresa PETRAMAS S.A.C.

Para esta labor, se han establecido los recursos necesarios para su ejecución, los mismos que se detallan a continuación:

VESTUARIO			
DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ANUAL	ENTREGA
PANTALON C/CINTA REFLECTIVA PLOMO PLATA	Prenda	40	Semestral (20 x 2)
POLO MANGA LARGA	Prenda	80	02 por Semestre (2 x 20 x 2)
GORRO TIPO JOCKEY C. CINTA REFLECTIVA	Prenda	40	Semestral (20 x 2)
MOCHILA EN DRILL	Unidad	40	Semestral (20 x 2)
ZAPATILLA	Par	80	Semestral (20 x 4)
CAMISACO CON CINTA REFLECTIVA MIXTA	Prenda	40	Semestral (20 x 2)
CRUCETAS DE SEGURIDAD	Unidad	40	Anual (40 x 1)
PROTECTOR BUCAL EN TELA DRILL	Prenda	40	Semestral (20 x 2)
PONCHOS IMPERMEABLES	Prenda	12	Para los Ayudantes Anual (12 x 1)
GUANTES	Par	48	Para los Ayudantes Trimestral (12 x 4)

NOTA: La dotación del vestuario se realiza por cada operario, de acuerdo a su función.

Respecto a la operatividad de los 04 camiones baranda, se han establecido los recursos necesarios, los mismos que se detallan a continuación:

DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	PERIODICIDAD	POR 01 CAMION	POR 04 CAMIONES
LLANTAS (JUEGOS COMPLETOS)	Juego	Anual	9	36
BATERIA	Unidad	Anual	2	8
FILTRO DE ACEITE	Unidad	Anual	12	48
FILTRO DE AIRE	Unidad	Anual	12	48
FILTRO DE COMBUSTIBLE	Unidad	Anual	12	48
ACEITES Y LUBRICANTES	Galón	Anual	1	12
PETROLEO DIESEL 2	Galón	Diario	4.5	18

Para las labores de supervisión y dirección se cuenta con un Subgerente, para la dirección y planificación (con una dedicación del 25%), 01 Supervisor General (con una dedicación del 50%) y 10 Supervisores de Campo (con una dedicación total) para la dirección y control.

Para la supervisión del servicio de barrido de calles y avenidas se utiliza los siguientes vehículos:

N°	PLACA	CLASE	MARCA	AÑO FAB.
1	MG-48737	Motocicleta lineal	HONDA	2004
2	MG-48757	Motocicleta lineal	HONDA	2004
3	MG-48779	Motocicleta lineal	HONDA	2004
4	MG-48786	Motocicleta lineal	HONDA	2004
5	MG-48787	Motocicleta lineal	HONDA	2004

IV. SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES PARA EL 2018

Para el año 2018, la Subgerencia de Limpieza, Parques y Jardines, plantea realizar el Servicio de Barrido de Calles, ejecutando las siguientes actividades:

DESCRIPCION DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

1. LIMPIEZA DE VIAS Y ESPACIOS PUBLICOS

Comprende la recolección manual (barrido y papeleo) de los desperdicios depositados en la vía pública generados por causas naturales, tránsito y malos hábitos poblacionales, así como también el baldeo y limpieza en los diferentes parques y monumentos del distrito; teniendo como principal objetivo el mantenimiento y conservación de los espacios y vías públicas.

Barrido de Calles y Vias

El servicio de barrido de calles, con énfasis en aceras y frontis de viviendas, se distribuye en el distrito de la siguiente manera:

- **Barrido en los sectores del 01 al 08;** el servicio de barrido se realiza en el siguiente horario: domingo a viernes de 7 a.m. hasta las 4 p.m., sábados de 7 a.m. hasta las 12 m., cubriendo la totalidad de los sectores los 7 días de la semana.

✓ **Barrido en el sector 09;** es importante destacar que el servicio de barrido en este sector, si bien es cierto se realiza de manera diaria, de lunes a sábado desde las 7:00 a.m. hasta las 4:00 p.m., no se realiza en los mismos lugares, haciendo rotar el personal entre los diversos asentamientos humanos del mismo, logrando una frecuencia efectiva de barrido que alcanza una vez a la semana. Así mismo, en este sector existe una cuadrilla especial conformada por **5 operarios** y **1 Supervisor** con el fin de atender operativos de limpieza.

En función a la distribución en estos sectores, para brindar eficientemente el servicio, el personal operativo sale a desarrollar sus labores bajo el siguiente ordenamiento: 131 rutas establecidas con cuadrillas de dos personas cada una.

CANTIDAD DE RUTAS DEFINIDAS, POR SECTOR, EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO	
SECTOR	N° DE RUTAS
Sector 1	24
Sector 2	26
Sector 3	15
Sector 4	8
Sector 5	13

Sector 6	8
Sector 7	19
Sector 8	18
TOTAL	**131**

Barrido de calles en el distrito de Santiago de Surco



Barrido de Avenidas

Se refiere al servicio de barrido de las avenidas principales, que por presentar gran afluencia de personas en tránsito, existe gran cantidad de generación de desperdicios que se liberan a consecuencia de los malos hábitos de la población flotante.

Para éste servicio se requiere de la participación de 49 personas efectivas en horario nocturno, los cuales de manera similar a las labores diurnas, realizan su labor en grupos de dos personas.

Repaso de Barrido en Turno Tarde

Se refiere al servicio del repaso de barrido en los diversos sectores y urbanizaciones en todo el distrito, durante el turno de la tarde desde las 14:00 horas hasta las 22:00 horas. Para éste servicio se requiere de la participación de 14 personas.

Barrido de plazas y baldeo de espacios públicos

Consiste en brindar el servicio de limpieza a parques y espacios abiertos que se encuentren bajo la responsabilidad del municipio, para su desarrollo se utilizan cuadrillas individuales de barredores, los cuales responden a labores rotativas para barrido y en grupos cuando concierne a labores de baldeado de calles. Estas actividades se desarrollan de manera periódica y según la necesidad informada por la supervisión, y se realiza con el personal de barrido de calles y vías, asignado a rutas donde se ubican estos ambientes.



Baldeo de espacios públicos en el distrito de Santiago de Surco

El requerimiento de personal, Barredor, para la actividad de Limpieza de Vías y Espacios Públicos, es el siguiente:

Turno	Cuadrilla	Rutas	Barredores	Descanseros (semanal)	Descanseros (vacacional)	Total
Día	Doble	131	262	37		299
Tarde	Cortas		14	0	0	14
Noche	Doble		40	6	3	49
Totales		131	316	43	25	362

Para el desarrollo de esta actividad, se han establecido los recursos necesarios para su ejecución, los mismos que se detallan a continuación:

HERRAMIENTAS Y MUEBLES			
DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ANUAL	ENTREGA
ESCOBAS TIPO BAJA POLICIA	Unidad	6,516	Anual (362 x 18)
RECOGEDOR TIPO BAJA POLICIA	Unidad	2,172	Bimestral (362 x 6)
CONO DE SEGURIDAD DE 18´´	Unidad	316	Anual (316 x 1)
ESCOBA METALICA	Unidad	380	Trimestral, para las rutas que contienen áreas verdes (95 x 4)
DETERGENTE SACO X 15 KILOS	Saco	20	Para el baldeo de espacios públicos

NOTA: Se debe mencionar que las rutas previstas que contienen áreas verdes para el 2016 son 95. Al personal de estas rutas se le dota de 01 escoba metálica y 01 cono de seguridad.

BOLSAS DE POLIETILENO 140 LTS. C/NEGRO					
Turno	Dias	Horario	Personal Efectivo Diario	Entrega de Bolsas por Dia	Total por Año
Día	Domingo a Viernes	07:00 a.m. a 04:00 p.m.	262	5	410,030
	Sábado	07:00 a.m. a 12:00 m	262	4	54,496
Tarde	Lunes a Domingo	02:00 p.m. a 10:00 p.m.	14	2	10,220
Noche	Lunes a Domingo	10:00 p.m. a 05:00 a.m.	40	2	29,200
Total Anual (por unidad)					503,946
Total Mensual (por unidad)					41,995
Total Mensual (por millar)					41.99
Total Mensual Redondeado (por millar)					**42**

VESTUARIO			
DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ANUAL	ENTREGA
PANTALON DRILL 100% ALGODON	Prenda	724	Semestral (362 x 2)
POLO MANGA LARGA	Prenda	1,448	02 por Semestre (2 x 362 x 2)
GORRO EN DRILL	Prenda	724	Semestral (362 x 2)
MOCHILA EN DRILL	Unidad	1,448	02 por Semestre (2 x 362 x 2)
ZAPATILLA DE LONA	Par	724	Trimestral (362 x 2)
CAMISACO EN DRILL	Prenda	1,448	02 por Semestre (2 x 362 x 2)
PROTECTOR BUCAL EN TELA DRILL	Prenda	724	Semestral (362 x 2)
GUANTES DE CUERO CAÑA CORTA	Par	724	Trimestral (362 x 2)

NOTA: La dotación del vestuario se realiza por cada operario. Para el caso específico de los Ponchos impermeables, éstos son entregados en la temporada de lluvias, para preservar la salud de los trabajadores. La mochila es dotada para que carguen sus herramientas y artículos personales.

2. TRASLADO DE PERSONAL Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PRODUCTO DE LA LIMPIEZA DE VIAS Y ESPACIOS PUBLICOS

Para la movilización del personal, hasta su lugar de trabajo, se requiere contar con 07 camiones baranda (Distribuidos en los sectores del Distrito); asimismo, es importante destacar que con la finalidad de brindar una adecuada eliminación de los desperdicios, barridos y almacenados (todos ellos embolsados y colocados en los puntos de acopio) por el personal de barrido, se utilizarán estos camiones baranda, para lo cual se debe contar con 10 choferes y 22 ayudantes, procediendo a derivarlos o hacer el trasbordo para su disposición final, al Relleno Sanitario de Huaycoloro, ubicado en la Quebrada de Huaycoloro Km. 7 s/n San Antonio – Huarochiri. Cabe indicar que el servicio de disposición final se encuentra a cargo de la empresa PETRAMAS S.A.C.

La flota de Camiones Baranda que dispondrá el servicio es la siguiente:

N°	PLACA	CLASE	MARCA	AÑO FAB.	MODELO
1	EGX-072	Camión Baranda	HYUNDAI	1998	H350 TURBO
2	EGX-054	Camión Baranda	HYUNDAI	1997	ACCENT 99
3	EGF-257	Camión Baranda	HYUNDAI	1997	ACCENT 99
4	EGX-004	Camión Baranda	DAIHATSU	2002	-
5	EGX-049	Camión Baranda	CHEVROLET	2003	NPR70PL-5LXYCHJ/2004
6	EGX-007	Camión Baranda	CHEVROLET	2003	NPR70PL-5LXYCHJ/2004
7	EGX-077	Camión Baranda	CHEVROLET	2003	NPR70PL
8	EGX-039	Camión Baranda	Mitsubishi	1992	Canter
9	EGX-097	Camión Baranda	Mitsubishi	1992	Canter

Para la flota vehicular, se ha considerado el consumo de repuestos como llantas, baterías y combustible diésel para su operación; Así como los seguros vehiculares y SOAT respectivos.

Como parte del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos 2016 se ha determinado la Generación Per Cápita de Barredores del Distrito de Santiago de Surco, obteniéndose los siguientes resultados:

Turno	GPC (Kg./Barredor/Día)	Personal Efectivo Diario	Kg. Total Diario	Kg. Total Anual	Promedio Mensual
Día	87.10	260	22,646.00	8'265,790.00	688,815.83
Noche	62.12	40	2,484.80	906,952	75,579.33
Total Mensual (por Kg.)					**764,395.16**
Total Mensual (por Tonelada)					**764.395**
Total Mensual Redondeado (por Tonelada)					**764.4**

La Generación Per Cápita de Barredores del turno tarde no se ha considerado en el cuadro anterior.

Para el desarrollo de las labores anteriormente descritas, se han establecido los recursos necesarios para su ejecución, los mismos que se detallan a continuación:

RECURSOS HUMANOS					
Cargo	Unidad de Medida	Modalidad	Ord. 501-MSS	2018	Total 2018
Chofer	Persona	Contratado	8	0	8
	Persona	CAS	0	2	2
Ayudante	Persona	Contratado	12	0	12
	Persona	CAS	0	10	10
Totales			20	12	32

VESTUARIO			
DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ANUAL	ENTREGA
PANTALON DRILL 100% ALGODON	Prenda	64	Semestral (32 x 2)
POLO MANGA LARGA	Prenda	128	02 por Semestre (2 x 32 x 2)
GORRO EN DRILL	Prenda	64	Semestral (32 x 2)
MOCHILA EN DRILL	Unidad	128	02 por Semestre (2 x 32 x 2)
ZAPATILLA DE LONA	Par	64	Trimestral (32 x 2)
CAMISACO EN DRILL	Prenda	128	02 por Semestre (2 x 32 x 2)
PROTECTOR BUCAL EN TELA DRILL	Prenda	64	Semestral (32 x 2)
GUANTES DE CUERO CAÑA CORTA	Par	64	Trimestral (32 x 2)

NOTA: La dotación del vestuario se realiza por cada operario. Para el caso específico de los Ponchos impermeables, éstos son entregados en la temporada de lluvias, para preservar la salud de los trabajadores.

Respecto a la operatividad de los 09 camiones baranda, se han establecido los recursos necesarios, los mismos que se detallan a continuación:

DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	PERIODICIDAD	POR 01 CAMION	POR 09 CAMIONES
LLANTAS (JUEGOS COMPLETOS)	Juego	Anual (02 veces)	12	108
BATERIA	Unidad	Anual	1	9
PETROLEO DIESEL 2	Galón	Diario	4.5	40.5
SEGURO VEHICULAR	Póliza	Si Aplica		
SOAT	Póliza	Si Aplica		

La dotación de los filtros de aceite, aire, aceites y lubricantes se les dotan en el Mantenimiento preventivo de la flota pesada.

3. SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

En cuanto al desarrollo del Servicio de Barrido de Calles, se debe tener en cuenta la necesidad de personal para supervisión y dirección, para lo cual se cuenta con un Subgerente (con una dedicación del 25%) y 02 Administrativos (con una dedicación del 50%), para la dirección y planificación, y, 02 Supervisores Generales (con una dedicación del 50%) y 10 Supervisores de Campo (con una dedicación total), para la dirección y control.

Se ha considerado las siguientes plazas para el cumplimiento de esta actividad:

Descripción	Unidad	% de dedicación	Condición Laboral
SUBGERENTE	1	25%	D.L 276
ADMINISTRATIVO	2	50%	D.L 276
SUPERVISOR	6	100%	D.L 276
SUPERVISOR	4	100%	D.L 1057
	13		

Para la correcta presentación de los 12 Supervisores, se ha considerado la adquisición del siguiente vestuario:

VESTUARIO			
DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ANUAL	ENTREGA
PANTALON JEANS	Prenda	20	Semestral (10 x 2)
CAMISA MANGA LARGA	Prenda	20	Semestral (10 x 2)
CHALECO CON LOGOS	Prenda	20	Semestral (10 x 2)
CASACA	Prenda	20	Semestral (10 x 2)

Para la supervisión del servicio de barrido de calles y avenidas se utiliza los siguientes vehículos:

N°	PLACA	CLASE	MARCA	AÑO FAB.
1	MG-48737	Motocicleta lineal	HONDA	2004
2	MG-48757	Motocicleta lineal	HONDA	2004
3	MG-48779	Motocicleta lineal	HONDA	2004
4	MG-48786	Motocicleta lineal	HONDA	2004
5	MG-48787	Motocicleta lineal	HONDA	2004

4. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL

De acuerdo a la Ley 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo en su principio de prevención establece: "El empleador garantiza, en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores", por lo tanto, la corporación establecerá un Programa de Capitación al personal con el fin de salvaguardar la integridad física de los trabajadores y brindarles un agradable ambiente laboral. Así mismo, cumpliendo con la Ley N° 27314 – Ley General de Residuos Sólidos, se dictará al personal capacitaciones referentes al adecuado manejo de residuos sólidos con el fin de salvaguardar su salud y la de terceros. Las mencionadas capacitaciones deberán de darse como mínimo 2 veces por año.

Para la actividad administrativa y de supervisión, se tiene previsto disponer del siguiente material de útiles de oficina:

Descripcion	Cant	Unid.	% dedic
ARCHIVADOR D/CARTON C/PALANCA D/LOMO ANCHO. T: OF	24	UNID	50%
BOLIGRAFO D/TINTA COLOR AZUL	24	UNID	50%
BOLIGRAFO D/TINTA COLOR NEGRO	24	UNID	50%
CORRECTOR	6	UNID	50%
GOMA EN BARRA	6	UNID	50%
FASTENER METALICO X 50	6	CAJA	50%
GRAPA 26/6 X 5000	6	CAJA	50%
NOTAS ADHESIVAS POST-IT C/AMARILLO	52	PAQ	50%
PAPEL BOND T-A4 75GRS	24	PAQX500	50%
PLUMON P/PIZARRA ACRILICA COLOR AZUL	12	UNID	50%
PLUMON P/PIZARRA ACRILICA COLOR NEGRO	24	UNID	50%
PLUMON P/PIZARRA ACRILICA COLOR ROJO	12	UNID	50%
PLUMON RESALTADOR C/NARANJA	12	UNID	50%
PLUMON RESALTADOR C/AMARILLO	12	UNID	50%
PLUMON RESALTADOR C/VERDE	12	UNID	50%
REGLA D/PLASTICO. T: 60 CM	2	UNID	50%
SOBRE MANILA. T: A-4	12	PAQX50	50%
TAMPON PARA SELLO AZUL	6	UNID	50%

Además, se ha considerado el consumo de (02) suministros de energía eléctrica y (01) suministro de agua potable del local de Intihuatana y telefonía fija de la Subgerencia de Limpieza y Parques y Jardines con un % de dedicación compartido con el servicio de Recolección de Residuos Sólidos y Parques y Jardines.

V. EXPECTATIVAS DE MEJORA

Las mejoras en el Servicio de Barrido de Calles para el ejercicio 2018, con respecto a la Ordenanza que aprobaron la Estructura de Costos de los Servicios Públicos para el Ejercicio 2017, es el reforzamiento en el repaso durante el turno tarde, en avenidas y urbanizaciones programadas y la disminución de tiempo en traslados por falta de unidades móviles; logrando un mayor tiempo efectivo de jornada laboral y un mayor rendimiento de los barredores, lo cual contribuye a brindar un mejor servicio.

VI. OBJETIVOS Y METAS

OBJETIVO	INDICADOR	META	PERIODICIDAD
Garantizar el servicio de limpieza de vías y espacios públicos	Toneladas de Residuos Sólidos	764.4	Mensual

PLAN DE PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS

I. LINEAMIENTOS ESTRATEGICOS ORGANIZACIONALES

En el Plan de Desarrollo Concertado del distrito de Santiago de Surco 2009 – 2021, aprobado con Ordenanza N° 324-MSS y publicado el 02 de enero del 2009 en el Diario Oficial El Peruano, se ha establecido como visión al año 2021: "*Santiago de Surco... es un distrito seguro, saludable y* ***ambientalmente sostenible***...", resaltando el tema ambiental, debido al incremento de las condiciones de contaminación, reafirmando la necesidad de mejorar la calidad de hábitat surcano.

LINEA ESTRATÉGICA: DISTRITO AMBIENTALMENTE SOSTENIBLE

En el tema ambiental, se expresa la imperiosa necesidad de velar por la protección del medio ambiente, eliminando o reduciendo al mínimo los factores de contaminación que amenazan cada día más la calidad del hábitat surcaño.

Y, siendo la Misión de la Municipalidad de Santiago de Surco el "Brindar servicios públicos a través de una gestión moderna y eficiente, con el fin de entregar a los ciudadanos un lugar grato para desarrollarse y vivir", se han establecido los siguientes objetivos:

OBJETIVO ESTRATEGICO: Incrementar la percepción de mejora de los servicios de Limpieza Pública.

OBJETIVO ESPECIFICO: Garantizar la disposición final de los residuos sólidos.

UNIDAD ORGANICA RESPONSABLE

El artículo 157° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Santiago de Surco, aprobado con Ordenanza N° 507-MSS, establece

La Subgerencia de Limpieza y Parques y Jardines se encarga del servicio de limpieza pública, el mantenimiento de parques y jardines públicos y la conservación del medio ambiente. Asimismo, es la encargada del mantenimiento, conservación y promoción del crecimiento de las áreas verdes de uso público; así como realizar los trabajos de mejora en la infraestructura de riego del distrito.

II. ASPECTOS GENERALES DEL DISTRITO

Santiago de Surco se encuentra ubicado en la parte centro occidental del departamento de Lima, y en la zona suroeste de la provincia del mismo nombre. Se halla comprendido dentro de las siguientes coordenadas geográficas:

Altitud : 68 metros

Latitud : 12°08'36"

Longitud : 77°00'13"

Según el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI su extensión es de 42 km2.

Santiago de Surco es uno de los 43 distritos de Lima Metropolitana y limita con nueve distritos, que son:

Al Norte : Con los distritos de La Molina, Ate Vitarte y San Borja.

Al Sur : Con el distrito de Chorrillos.

Al Este : Con los distritos de La Molina, Villa María del Triunfo y San Juan de Miraflores.

Al Oeste : Con los distritos de San Borja, Miraflores, Surquillo y Barranco.

El distrito se encuentra dividido en 9 sectores para su mejor gestión.

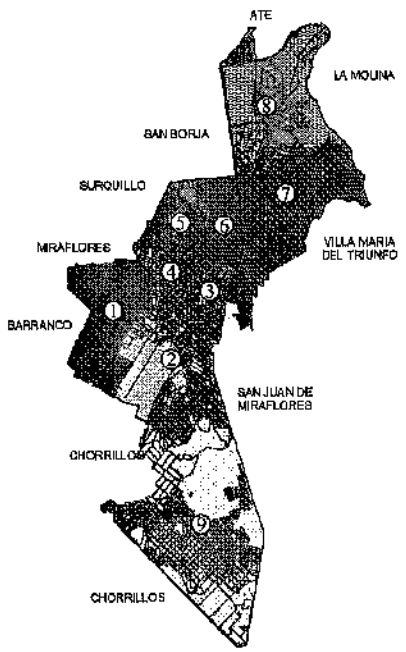

III. SERVICIO ACTUAL DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS 2017

La prestación del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos se realiza bajo el esquema de tercerización total, encontrándose a cargo de una empresa contratada la actividad de Recolección, Transporte y Disposición Final de los Residuos Sólidos Domiciliarios en los 09 sectores del Distrito, y, a cargo de una empresa proveedora de servicios la actividad de Recolección de Residuos de la Construcción.

El control y supervisión está a cargo de la Subgerencia de Limpieza, Parques y Jardines.

En los Sectores del 01 al 08, la recolección de los residuos sólidos domiciliarias y comerciales se realiza en el turno noche con una frecuencia diaria mediante el método puerta a puerta principalmente. En el Sector 09 se realiza en el turno día mediante el método de campaneo con una frecuencia diaria, además del recojo en mercados y comercios de los Sectores del 01 al 08.

Los residuos sólidos provenientes de las actividades de construcción, son recolectados a través de un servicio realizado por terceros, de acuerdo al Contrato N° 042-2016-GAF-MSS adjudicada a la empresa denominada CONSORCIO ECO AMBIENTAL conformada por la CORPORACIÓN EL SEÑORIAL S.A., CORPORACIÓN RALSA S.A.C. y CHAREDW SERVICE S.A.C.

Para las labores de supervisión y control, se cuenta con el siguiente personal:

CONDICION - CARGO	ACTUAL	% DEDICACION
PERSONAL CONTRATADO	**9**	
ADMINISTRATIVO	2	50%
SUPERVISOR DE PESAJE	1	100%
NOTIFICADOR	1	100%
SUPERVISOR	5	100%
PERSONAL CAS	**03**	
SUBGERENTE	1	25%
COORDINADOR	2	100%

Para la correcta presentación de los 06 Supervisores de Campo, se ha considerado la adquisición del siguiente vestuario:

VESTUARIO			
DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ANUAL	ENTREGA
PANTALON JEANS	Prenda	12	Semestral (6 x 2)
CAMISA MANGA LARGA	Prenda	12	Semestral (6 x 2)
CHALECO CON LOGOS BORDADOS	Prenda	12	Semestral (6 x 2)
CASACA	Prenda	12	Semestral (6 x 2)

Además, para el correcto funcionamiento de las actividades de la gestión administrativa, se deberá disponer de los siguientes útiles de oficina:

Descripcion	Unidad	Cantidad Anual	% Dedicacion
ARCHIVADOR D/CARTON C/PALANCA D/LOMO ANCHO. T: OFICIO	UNID	6	50%
ARCHIVADOR D/CARTON C/PALANCA D/LOMO ANGOSTO. T: OFICIO	UNID	2	50%
BOLIGRAFO D/TINTA COLOR AZUL	UNID	13	50%
BOLIGRAFO D/TINTA P/FINA COLOR ROJO	UNID	3	50%
BOLIGRAFO D/TINTA P/FINA COLOR-NEGRO	UNID	24	50%
CINTA EPSON 8750 P/ IMPRESORA EPSON FX-80/80 / LX-300	UNID	2	50%
FOLDER D/PLASTICO C/TAPA TRANSPARENTE Y FASTENER. COLORES VARIADO	UNID	21	50%
GRAPA	CAJA	3	50%
NOTAS ADHESIVAS POST-IT C/AMARILLO	UNID	38	50%
PAPEL BOND D/75 GR. T: A-4	PAQX500	34	50%
PAPEL BOND D/80 GR. T: A3	PAQX500	1	50%
PAPEL CONTINUO EN PAPEL BOND TIPO AUTOCOPIATIVO. T: 9 7/8PULG X 11PUL	MILL	8	50%
PLUMON P/PIZARRA ACRILICA COLOR AZUL	UNID	1	50%
PLUMON P/PIZARRA ACRILICA COLOR NEGRO	UNID	3	50%
PLUMON RESALTADOR C/AMARILLO Nº 48	UNID	5	50%
PLUMON RESALTADOR C/VERDE	UNID	5	50%
REGLA D/PLASTICO. T: 60 CM	UNID	1	50%
SOBRE MANILA. T: A-4	PAQX50	4	50%
SOBRE MANILA. T: MEDIO OFICIO	UNID	21	50%
TABLERO D/MADERA C/MANIJA DE PRESION. T: MEDIO OFICIO	UNID	25	50%
TAMPON C/COBERTURA PLASTICA. COLOR AZUL. T: 11 CM. X 7 CM. (APROX.)	UNID	4	50%
TAMPON C/COBERTURA PLASTICA. COLOR ROJO. T: 11 CM. X 7 CM. (APROX.)	UNID	5	50%
TONER NEGRO P/IMPRESORA KYOCERA TK-677, KYOCERA TASKALFA 300I	UNID	1	50%

Además, se ha considerado el consumo de (02) suministros de energía eléctrica y (01) suministro de agua potable del local de Intihuatana y telefonía fija de la Subgerencia de Limpieza Pública, con un % de dedicación compartido entre los servicios de Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos.

IV. SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS PARA EL 2018

Para el año 2018 la prestación del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos se realizará bajo el esquema de tercerización total, encontrándose a cargo de una empresa contratada la actividad de Recolección, Transporte y Disposición Final de los Residuos Sólidos Domiciliarios en los 09 sectores del Distrito según el Contrato N° 006-2017-GAF-MSS adjudicada a la Empresa PETRAMAS S.A.C., el cual asumirá los costos y gastos de personal, combustibles, lubricantes, mantenimiento de las unidades y de todos aquellos que sean necesarios para el cumplimiento del servicio.

Descripción del Servicio

El servicio comprende la recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos domiciliarios generados en los 9 sectores del distrito, por los vecinos en sus domicilios y los residuos comunes provenientes de centros comerciales, mercados, restaurantes, hoteles, instituciones y los de barrido de calles que son colocados (embolsados o en contenedores) en las veredas o bermas laterales.

El servicio incluye la recolección de los contenedores soterrados de 4 m3 de capacidad destinados a residuos sólidos municipales.

La prestación del servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos comprenderá de igual manera el Servicio de Repaso, de acuerdo a los horarios establecidos en coordinación con la Municipalidad de Santiago de Surco.

Las labores cotidianas de control y supervisión lo ejecuta la Subgerencia de Limpieza, Parques y Jardines a través de los Supervisores de Limpieza.

En los Sectores del 01 al 08, la recolección de los residuos sólidos domiciliarias y comerciales se realiza en el turno noche con una frecuencia diaria mediante el método puerta a puerta principalmente. En el Sector 09 se realiza en el turno día mediante el método de campaneo con una frecuencia diaria, además del recojo en mercados y comercios de los Sectores del 01 al 08.



Recolección de residuos por el método de compactación
en el distrito de Santiago de Surco

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

1. Recolección Separada Diurna de Residuos Clasificados

Este servicio lo efectúa la Municipalidad y consiste en la recolección de residuos inorgánicos clasificados en las viviendas y establecimientos comerciales del Distrito efectuándose en el turno diurno de lunes a sábado de 7:00 a.m. a 3:00 p.m. Para brindar este servicio se utilizará 6 camiones barandas municipales de forma diaria, 5 camiones con un chofer y 2 ayudantes cada uno y un camión baranda alzacontenedor con 1 chofer y 1 ayudante, de acuerdo a la siguiente programación por sectores:

SECTORES	DÍA
08	Lunes
03 y 04	Martes
05	Miércoles
01 y 06	Jueves
07	Viernes
02	Sábado

La flota de Camiones Baranda que dispondrá este servicio es la siguiente:

N°	PLACA	CLASE	MARCA	AÑO FAB.
1	EGF-959	Camión Baranda	VOLKSWAGEN	2011
2	EGG-145	Camión Baranda	VOLKSWAGEN	1996
3	EGG-146	Camión Baranda	VOLKSWAGEN	2011
4	EGX-078	Camión Baranda	VOLKSWAGEN	2008
5	EGX-077	Camión Baranda	CHEVROLET	2003
6	EGI-624	Camión Baranda con Grúa Alzacontenedor	INTERNATIONAL	2011

Servicio de Recojo de Contenedores Soterrados para Residuos Inorgánicos: Los contenedores soterrados para residuos inorgánicos se han habilitado en diferentes zonas del Distrito, ubicados estratégicamente en Avenidas, Parques, etc., para la fácil disposición de residuos sólidos inorgánicos por parte de los vecinos. La recolección de los residuos inorgánicos se lleva a cabo por un camión baranda con grúa alza contenedor de propiedad de la Municipalidad de Santiago de Surco.



Disposición de residuos inorgánicos por vecinos

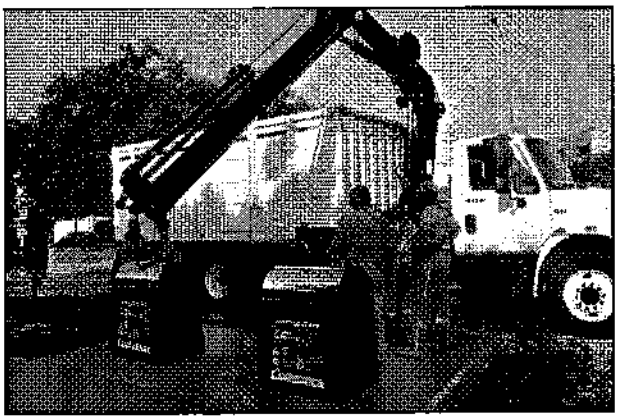

Recolección de residuos inorgánicos en contenedores soterrados por camión grúa alzacontenedor

Servicio de Recojo de Contenedores Soterrados para Residuos Sólidos: Para el año 2018 se realizará el servicio de recolección de contenedores soterrados para residuos sólidos que fueron instalados por la Municipalidad de Santiago de Surco en diferentes zonas del Distrito, ubicados estratégicamente para optimizar el servicio de recolección en zonas de alta densidad poblacional, facilitando la disposición de residuos sólidos domiciliarios por parte de los vecinos y evitando la posible proliferación de insectos y roedores. Así mismo, el municipio se encarga de dar el debido mantenimiento de los contenedores soterrados y colocarles o renovarles los stickers de aviso, además de brindar capacitaciones a los vecinos para un adecuado uso.

La recolección está a cargo de la empresa contratada a través de un camión compactador con Alza-contenedor programado de manera diaria y en coordinación con la Subgerencia de Limpieza Parques y Jardines.

Este método de recogida de residuos sólidos por contenedores soterrados beneficia en los siguientes aspectos:

- Higiénicos, ocultan los residuos, evitando su manipulación por personal ajeno a los servicios de recolección (recicladores informales).
- Mantiene una estética más saludable para los ciudadanos, cumpliendo los compromisos con el medio ambiente.
- Evitan malos olores originados por los propios residuos, así como el rebusque de materiales por personas y animales.
- Impide el abandono de residuos fuera de los contenedores por su gran capacidad, evitando la proliferación de parásitos en la superficie.
- Sencillos, rápidos y seguros en su manejo, tanto para los usuarios como para el servicio de recolección.

Aproximadamente el promedio de recolección de residuos sólidos de los contenedores soterrados es de 6,361 Kg/día.

A continuación se detalla la ubicación de los contenedores soterrados:

UBICACIÓN DE CONTENEDORES SOTERRADOS

N°	SECT	DIRECCION	PARQUE/URB	CANT.
1		AV. AYACUCHO CON AV MARISCAL CASTILLA	URB LA CAPULLANA	2
2		JR. LOS TAMARINDOS CON JR TANGARARA	CENTRAL LA CAPULLANA	2
3		JR SIMON SALGUERO	PARQUE MARCAHUASI	2
4		JR LAS UVAS CON JR EL VIÑEDO -FRENTE AL CONDOMINIO	PARQUE LA TALANA	1
5		PARQUE ALTO CUADRA 4 CON PEÑA RIVERA		1
6		BELISARIO SUAREZ CON CALLE LOS CASTILLOS		1
7	1	CA. AURELIO Dias ESPINOZA CON CA. FEDERICO GERDES	PARQUE LAS LILAS	1
8	2	AV JOSE PENZA CON JR NELSON GUIA -PARQUE 4 DE JULIO	URB HONOR Y LEALTAD	1

9		JR LAS GAVIOTAS CDRA 16	URB SAGITARIO	1
10		ALAMEDA JUAN PARRA DEL RIEGO CON PASEO DE LA REPUBLICA	URB PRECURSORES	1
11		JR EL SOL PRQUE JULIO C. TELLO	URB SAN ROQUE	1
12		AV SURCO CON DOÑA ANA	URB LOS ROSALES	2
13		CONJUNTO RESIDENCIAL LA CRUCETA (PUERTA PRINCIPAL AV PROCERES CDRA 7)		4
14		JR JAVIER FRANCISCO MARIATEGUI CON ALAM MANUEL PEREZ TUDELA	URB. PROCERES	2
15		JR LAS GAVIOTAS CON JR CARPACIO CDRA 19	URB. SAGITARIO	2
16		AV LOS PROCERES CDRA 7 CON CLORINDA MATOS	URB. PRECURSORES	1
17		ESTACIONAMIENTO MERCADO PRECURSORES -MICAELA BASTIDAS	URB. PRECURSORES	1
18		GENERAL PEDRO SILVA CON JR MAXIMILIANO VELARDE		1
19		ENRIQUE LOPEZ ALBURJA CON PASEO DE LA REPUBLICA	URB LOS PRECURSORES	1
20		DOÑA NELLY Y DON FRANCISCO	PQ SANTA ROSA	1
21		JOSE MARIA ARGUEDAS CON PASEO DE LA REPUBLICA	URB PRECURSORES	1
22		PASEO DE LA REPUBLICA CON PROCERES (FRENTE AL MERCADO	URB LOS PROCERES	2
23		JR ANDRES RAZURI CON JR ANTONIO DE ZELA	URB PROCERES	2
24		CA LUNA PIZARRO CDRA 6 CON PASAJE JULIO C. TELLO	URB PRECURSORES	1
25	3	AV CAMINOS DEL INCA CDRA 21	PARQUE DE LA AMISTAD	1
26	4	AV AYACUCHO CON JUAN GERMAN LAPEYRE	ENRIQUE MARTINELLI	1
27	5	AV PRIMAVERA CON CA MONTE GRANDE (WONG CHACARILLA)		1
28		JR ALGUACILES CON CA ALDABAS	PARQUE LAS GARDENIAS	1
29		AV VELASCO ASTETE CON AV DEL SUR		2
30	6	AV DE LOS PRECURSORES CON MONTE FLOR	PARQUE CESAR VALLEJO	1
31		JR DON DIEGO DE DIA CON JR ALONSO DE MOLINA		2
32		AV TOMASAL CON CA LADERAS DE LAS CASUARINAS		1
33		CA CERRO VERDE CON CERRO RICO	MIGUEL ALEGRE	1
34		CA CERRO RICO CON CERRO CHICO	URB SAN IGNACIO DE MONTERRICO	2
35		CA RICHARD WAGNER	URB LOS ALAMOS	2
36		CA CERRO AZUL CON PSJE BOSQUE DE LA CONIFERA	URB SAN IGNACIO DE MONTERRICO	1
37		AV DE LOS INGENIEROS CDRA 2	URB VALLE HERMOSO	1
38		AV CENTRAL CDRA 9	URB LOS ALAMOS	1
39		CA RICHARD WAGNER	URB LOS ALAMOS	4
40		JACARANDA CON AV INGENIEROS		2
41	7	CA CERRO AZUL CON PASJE BOSQUE DE LA CONIFERA	URB SAN IGNACIO	1
42		AV EL CORTIJO CDRA 4		1
43		JR OCEANO ATLANTICO CON CA MAR CARIBE	URB NEPTUNO	1
44	8	JR SAN IGNACIO CON JR EL CARMELO	PARQUE DEL LEONISMO	1
TOTAL				**63**



Contenedores soterrados para residuos sólidos

Contenedores Especiales para Aceites Usados: Se ha instalado un contenedor especial en el Sector 1 para el acopio de aceites de frituras u otros usados en las viviendas por los vecinos, siendo recolectados por una empresa privada que se encarga de la disposición final y su posterior transformación en insumos para la industria química, contribuyéndose de esta manera a la conservación del medio ambiente. La frecuencia de recolección es mensual lográndose reciclar aproximadamente 40 litros.



Contenedor especial para acopio de aceite usado

Para las labores de planificación, dirección, supervisión y control, se cuenta con el siguiente personal:

CONDICION - CARGO	ACTUAL	% DEDICACION
PERSONAL CONTRATADO	**9**	
ADMINISTRATIVO	2	50%
SUPERVISOR DE PESAJE	1	100%
NOTIFICADOR	1	100%
SUPERVISOR	5	100%
PERSONAL CAS	**03**	
SUBGERENTE	1	25%
COORDINADOR	2	100%

Para la correcta presentación de los 06 Supervisores de Campo, se ha considerado la adquisición del siguiente vestuario:

VESTUARIO DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ANUAL	ENTREGA
PANTALON JEANS	Prenda	12	Semestral (6 x 2)
CAMISA MANGA LARGA	Prenda	12	Semestral (6 x 2)
CHALECO CON LOGOS BORDADOS	Prenda	12	Semestral (6 x 2)
CASACA	Prenda	12	Semestral (6 x 2)

Además, para el correcto funcionamiento de las actividades de la gestión administrativa, se deberá disponer de los siguientes útiles de oficina:

Descripcion	Cant	Unid.	% dedic
ARCHIVADOR D/CARTON C/PALANCA D/LOMO ANCHO. T: OF	24	UNID	50%
BOLIGRAFO D/TINTA COLOR AZUL	24	UNID	50%
BOLIGRAFO D/TINTA COLOR NEGRO	24	UNID	50%
CORRECTOR	6	UNID	50%
GOMA EN BARRA	6	UNID	50%
FASTENER METALICO X 50	6	CAJA	50%
GRAPA 26/6 X 5000	6	CAJA	50%
NOTAS ADHESIVAS POST-IT C/AMARILLO	52	PAQ	50%
PAPEL BOND T-A4 75GRS	24	PAQX500	50%
PLUMON P/PIZARRA ACRILICA COLOR AZUL	12	UNID	50%
PLUMON P/PIZARRA ACRILICA COLOR NEGRO	24	UNID	50%
PLUMON P/PIZARRA ACRILICA COLOR ROJO	12	UNID	50%
PLUMON RESALTADOR C/NARANJA	12	UNID	50%
PLUMON RESALTADOR C/AMARILLO	12	UNID	50%
PLUMON RESALTADOR C/VERDE	12	UNID	50%
REGLA D/PLASTICO. T: 60 CM	2	UNID	50%
SOBRE MANILA. T: A-4	12	PAQX50	50%
TAMPON PARA SELLO AZUL	6	UNID	50%

Además, se ha considerado el consumo de (02) suministros de energía eléctrica y (01) suministro de agua potable del local de Intihuatana y telefonía fija de la Subgerencia de Limpieza, con un % de dedicación compartido entre los servicios de Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos.

Supervisión del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos

Las labores de planificación, dirección, supervisión y control, estarán a cargo del siguiente personal: un Subgerente (con una dedicación del 25%) y 02 Administrativos (con una dedicación del 50%), para la dirección y planificación, 01 Supervisor de Pesaje y 01 Notificador (con una dedicación total) para labores de control estadístico, y, 01 Supervisor General (con una dedicación del 50%), 02 Coordinadores y 05 Supervisores de Campo (con una dedicación total), para la dirección y control.

El vínculo con el servicio y las principales funciones del personal de mano de obra indirecta, bajo la modalidad de 'personal contratado' mediante régimen laboral D.L 276 y D.L 1057 son las siguientes:

- **Administrativos:** Administran el acervo documentario de la Subgerencia de Limpieza, coordinan con las demás gerencias administrativas de la Corporación los requerimientos logísticos y presupuestarios a fin de atender oportunamente las necesidades operativas del servicio.
- **Supervisor de Pesaje:** Encargado de verificar, consolidar y sistematizar las boletas o tickets de pesaje de los camiones de la empresa contratada que realizan el Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de los Residuos Sólidos Domiciliarios en los 09 sectores del Distrito, a fin de que no exista facturación demás por parte de la empresa.
- **Notificador:** Encargados de la fiscalización del arrojo de desmontes fuera de los puntos autorizados y la fiscalización de los horario autorizados para el recojo de basura (por parte de los vecinos).
- **Coordinador:** Encargado de la coordinación directa con las empresas que prestan los servicios tercerizados y la comunicación respectiva con la Gerencia y Subgerencia.

V. EXPECTATIVAS DE MEJORA

Las mejoras en el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos para el ejercicio 2018, con respecto a la Ordenanza que aprobó la Estructura de Costos de los Servicios Públicos para el Ejercicio 2017, es que a través de la tercerización del servicio de recolección se dotará de un servicio especializado y eficiente en la prestación del servicio de recolección y transporte y el mejoramiento de la eficiencia operativa, implementando un adecuado manejo de los recursos humanos y vehículos, mejorando la tecnología en cuanto al control de los vehículos de transporte lo cual beneficiará en los siguientes aspectos:

- Evitar que los residuos sólidos estén expuestos en la vía pública por un periodo prolongado, impidiendo el reciclaje informal (ruptura de bolsas en la vía pública), manteniendo el distrito más limpio y ordenado.
- No causar molestias al vecino por ruidos producto de la variedad de veces que se activa el sistema de compactación de residuos de los vehículos de recolección.

VI. OBJETIVOS Y METAS

OBJETIVO	ACTIVIDAD	INDICADOR	META	PERIODICIDAD
Garantizar la disposición final de los residuos sólidos	Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios	Toneladas	11,589.37 Tn	Mensual

PARQUE EDUCATIVO VOCES POR EL CLIMA

Adicionalmente la Municipalidad a través de la Gerencia de Servicios a la Ciudad realiza campañas y capacitaciones diarias en el Parque "Voces por el Clima" que tiene un área de 4.5 hectáreas ubicada en la esquina de la Av. Los Catillos y Jirón Belisario Suarez (Altura de la cuadra 12 de la Av. Jorge Chávez), es el primer parque temático sobre el cambio climático de Sudamérica, que tiene como finalidad informar y concientizar a las personas del daño que generamos consciente e inconscientemente al medio ambiente. Este parque está dividido en 5 pabellones temáticos: Océano, Bosques, Energía, Montañas y Agua, y Ciudades Sostenibles.

Actualmente se han registrado más de 124,000 visitantes al Parque Voces por el Clima, entre vecinos surcanos, población de otros Distritos, Instituciones Públicas y Privadas, Delegaciones Provinciales, Delegaciones Extranjeras, entre otros; siendo atendidos por personal especializado en temas ambientales.

Esta instalación tiene los siguientes atractivos:

1. Museo del reciclaje

Se han instalado en el Parque Voces por el Clima las siguientes estructuras con material reciclado.

Escultura de cilindros y fierros reciclados: Jaguar



Escultura de costales de polietileno reciclados: Águila



Municipalidad de Santiago de Surco

Escultura de Dinosaurio



Escultura de Águila



Esculturas Topiarias hecha con estructura de metal reciclado, tierra y malla: León y Ciclista





Escultura de fibra de vidrio reciclados: Hipopótamos

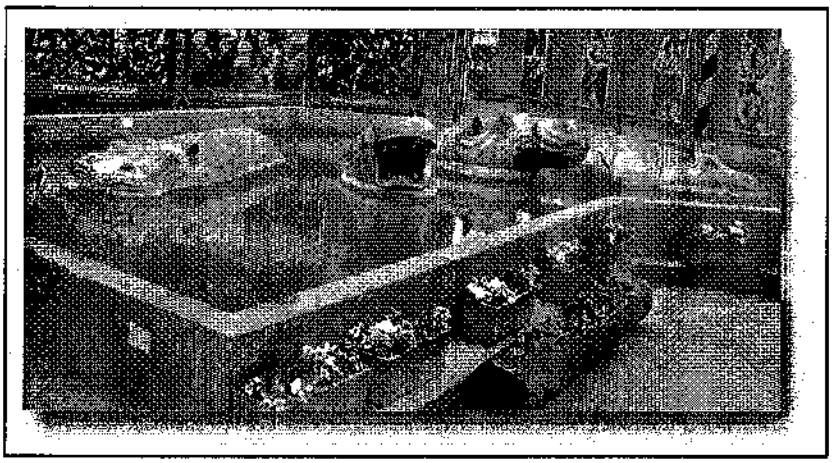

Esculturas Topiarias hecha con estructura de metal reciclado, tierra y malla: Mariposa y Picachu





Escultura Topiarias hecha con estructura de metal reciclado, tierra y malla: Mate - CARS

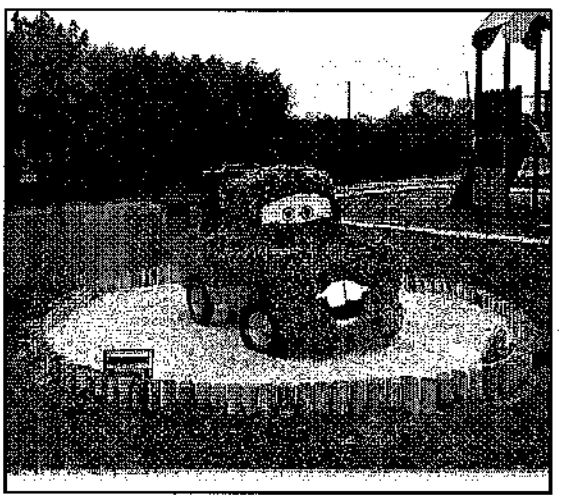

Reubicación de escultura: León Topiario



Municipalidad de Santiago de Surco

Esculturas hechas con estructura de metal reciclado y madera:
Velociraptors



Módulos de Souvenirs

Modulo de Exhibición hecho con material reciclado (caña de bambú, pallets, jabas de plástico).Implementación de módulo con elementos que están de acuerdo a los lineamientos del Parque Voces (elaborados con materiales reciclados, entre otros)





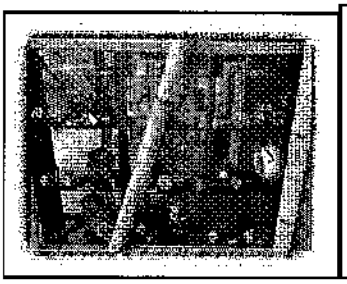

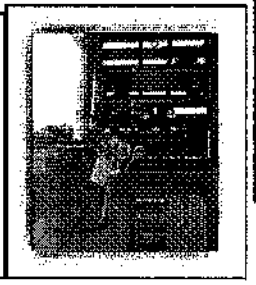

Adornos Reciclados

En el Parque Voces por el Clima se elaboran adornos de material reciclado (muñecos, carteras de papel, cestos, pisapapeles, porta lapiceros, entre otros).



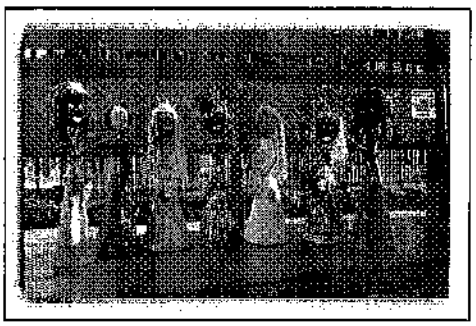

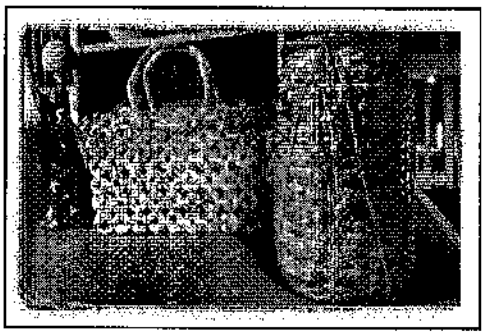



2. Huella de Carbono

Elaboración del Inventario de Emisiones de GEI

A la fecha se ha elaborado el Informe sobre la Huella de Carbono y se está elaborando el Informe de Carbono Neutral el cual se realizará contabilizando las visitas al parque.

A la fecha 31/12/2016 **97, 641** visitantes:

ADULTOS	NIÑOS
38 564	59 077

- En Mayo 2016 se iniciaron las acciones para neutralizar las emisiones mediante la implementación e inicio de actividades del Biodigestor.
- A finales de junio de 2016 se concluyó la primera parte del informe

- En una Segunda Etapa se certifica.

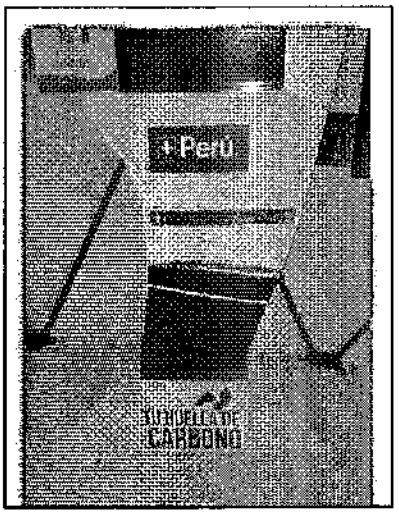

Biodigestor

El Biodigestor con techado de material reciclado fue inaugurado el 17/05/2016 dando inicio a sus actividades que ayudarán a neutralizar las emisiones del Parque Ecológico Voces por el Clima con el fin de reducir la Huella de Carbono.

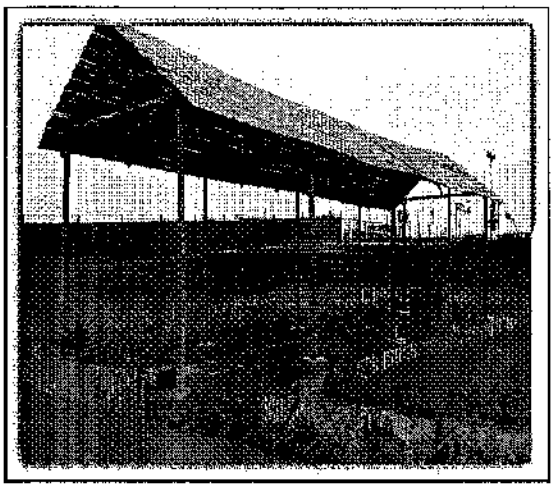



Funcionamiento del Biodigestor:

El Biodigestor está fabricado de polietileno, el cual viene funcionando desde el 17.05.2016, para su funcionamiento se utiliza básicamente estiércol de animales (caballos), grass, que es recolectado del corte de grass del parque Voces y residuos orgánicos generados de las diferentes áreas del Parque Voces.

La producción de energía del biodigestor se realiza con una frecuencia aproximada de 03 meses.
El Objetivo es iluminar un Módulo del Parque Voces Por el Clima generada con la energía del Biodigestor.

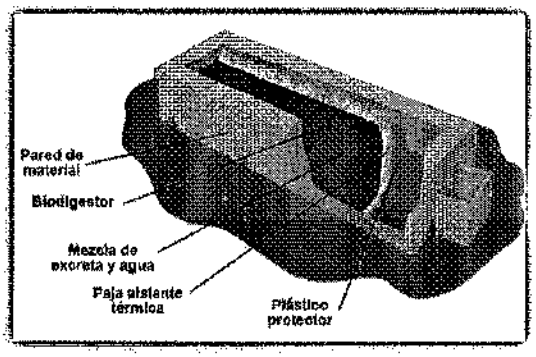

3. Eventos y Seminarios

Seminario Ciudades Sostenibles

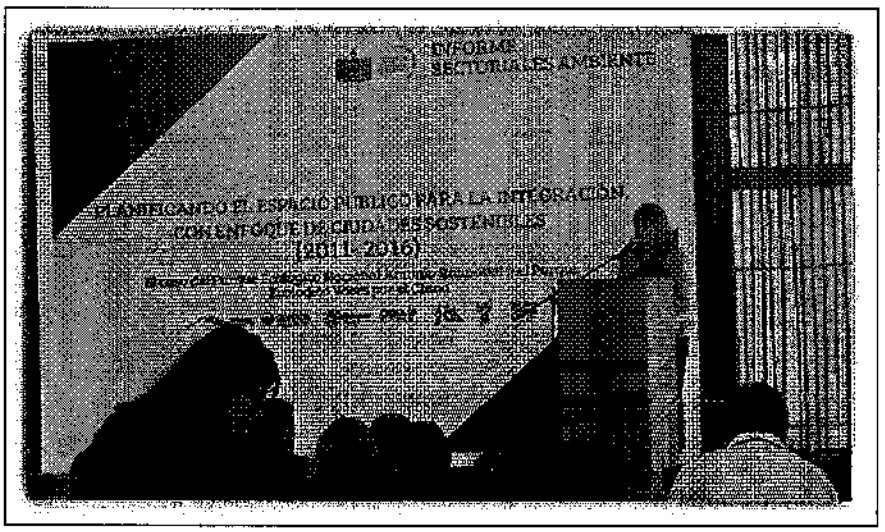

Municipalidad de Santiago de Surco



Seminario Internacional ONWARD - en el Parque Voces por el Clima.





Visita del concejal peruano de Michigan en el Parque Voces por el Clima





Premiación de Visitantes



PLAN DE PRESTACION DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PUBLICOS

I. LINEAMIENTOS ESTRATEGICOS ORGANIZACIONALES

En el Plan de Desarrollo Concertado del distrito de Santiago de Surco 2009 – 2021, aprobado con Ordenanza Nº 324-MSS y publicado el 02 de enero del 2009 en el Diario Oficial El Peruano, se ha establecido como visión al año 2021: "*Santiago de Surco... es un distrito seguro, saludable y* ***ambientalmente sostenible***...", resaltando el tema ambiental, debido al incremento de las condiciones de contaminación, reafirmando la necesidad de mejorar la calidad de hábitat surcano.

LINEA ESTRATÉGICA: DISTRITO AMBIENTALMENTE SOSTENIBLE

En el tema ambiental, se expresa la imperiosa necesidad de velar por la protección del medio ambiente, eliminando o reduciendo al mínimo los factores de contaminación que amenazan cada día más la calidad del hábitat surcaño.

Y, siendo la Misión de la Municipalidad de Santiago de Surco el "Brindar servicios públicos a través de una gestión moderna y eficiente, con el fin de entregar a los ciudadanos un lugar grato para desarrollarse y vivir", se han establecido los siguientes objetivos:

OBJETIVO ESTRATEGICO: Mantener la percepción de mejora de las áreas verdes del distrito.

OBJETIVO ESPECIFICO: Brindar un eficiente mantenimiento de áreas verdes de uso público.

UNIDAD ORGANICA RESPONSABLE

El artículo 157° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Santiago de Surco, aprobado con Ordenanza Nº 507-MSS, establece

La Subgerencia de Limpieza y Parques y Jardines se encarga del servicio de limpieza pública, el mantenimiento de parques y jardines públicos y la conservación del medio ambiente. Asimismo, es la encargada del mantenimiento, conservación y promoción del crecimiento de las áreas verdes de uso público; así como realizar los trabajos de mejora en la infraestructura de riego del distrito.

II. ASPECTOS GENERALES DEL DISTRITO

Santiago de Surco se encuentra ubicado en la parte centro occidental del departamento de Lima, y en la zona suroeste de la provincia del mismo nombre. Se halla comprendido dentro de las siguientes coordenadas geográficas:

Altitud : 68 metros

Latitud : 12°08'36"

Longitud : 77°00'13"

Según el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI su extensión es de 42 km2.

Santiago de Surco es uno de los 43 distritos de Lima Metropolitana y limita con nueve distritos, que son:

Al Norte : Con los distritos de La Molina, Ate Vitarte y San Borja.

Al Sur : Con el distrito de Chorrillos.

Al Este : Con los distritos de La Molina, Villa María del Triunfo y San Juan de Miraflores.

Al Oeste : Con los distritos de San Borja, Miraflores, Surquillo y Barranco.

El distrito se encuentra dividido en 9 sectores para su mejor gestión.

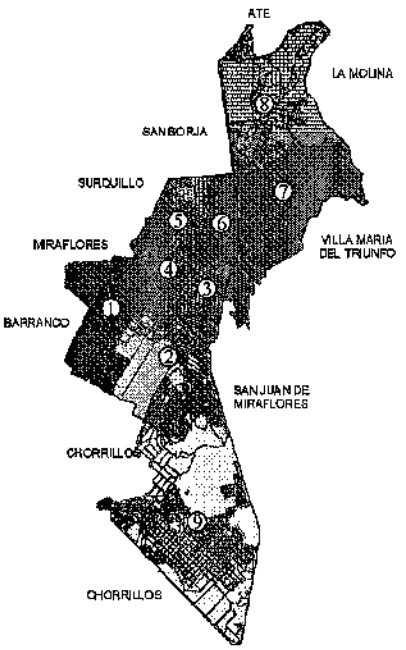

III. SERVICIO ACTUAL DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS 2017

La prestación del Servicio de Parques y Jardines Públicos se realiza bajo el esquema de tercerización parcial, encontrándose a cargo de la Municipalidad las actividades de Jardinería, Corte de Grass, Poda de Árboles, Fumigación, Transporte de Personal y Plantas, Vivero, Maquinaria Pesada, Maleza, y, de forma parcial, la actividad de Riego, encontrándose a cargo de una empresa proveedora de servicios parte de la actividad de Riego, a través de cisternas contratadas.

La planificación, organización y supervisión está a cargo de la Subgerencia de Limpieza, Parques y Jardines.

Se viene realizando el mantenimiento general de las áreas verdes, con un área total de 2´254,553.95 m2, distribuidas de la siguiente manera:

Sector	Cantidad de Áreas Verdes m2
Sector 1	286,480.27
Sector 2	448,122.03
Sector 3	217,912.09
Sector 4	164,351.48
Sector 5	261,761.59
Sector 6	170,481.95
Sector 7	357,283.09
Sector 8	285,163.14
Sector 9	62,998.31
Total m2	**2,254,553.95**

En donde se realizaran las siguientes labores agronómicas:

- ✓ Deshierbe de maleza
- ✓ Limpieza y barrido de las áreas verdes
- ✓ Perfilado de los bordes a nivel de los árboles, jardineras o sardineles
- ✓ Eliminación de plantas muertas en jardineras
- ✓ Riego con puntos de SEDAPAL
- ✓ Poda de macizos de arbustos
- ✓ Siembra de plantas de estación y permanentes
- ✓ Siembra de gras en las áreas libres
- ✓ Limpieza de excrementos de canes

Estas labores serán realizadas en un turno (Diurno), para lo cual se cuenta con 287 jardineros.

Cargo	Unidad	Modalidad	Ord 410-MSS	2017	Total 2017
Jardinero	Persona	Contratado	83	-3	80
		CAS	215	-8	207
Totales			**298**	**-11**	**287**

1. Servicio de Corte de Grass

Durante el año 2017 se efectúa el servicio de corte de gras, el cual consiste en mantener el grass o manto verde a una altura adecuada y uniforme, no permitiendo que se formen colchones en las áreas verdes, para esta labor se tiene 02 equipos de trabajos, como son:

Personal de maquinistas
Personal que se encargará del corte de gras, de las diferentes áreas verdes del distrito, manteniéndolo a una altura adecuada y uniforme. Requiriéndose un total de 19 Maquinistas.

Personal de Barrido.
Personal que se encargará del barrido de las áreas verdes del distrito, producto del corte de gras realizado por los maquinistas. Requiriéndose un total de 19 Barredores.

Esta actividad se realizará en el Turno Diurno.

Cargo	Unidad	Modalidad	Ord 410-MSS	2017	Total 2017
Maquinista	Persona	Contratado	10	-1	9
		CAS	12	-2	10
Barredor de Grass	Persona	Contratado	7	-3	4
		CAS	14	1	15
Totales			**43**	**-5**	**38**

2. Servicio de Poda de Árboles

Durante el año 2017 se realiza el mantenimiento del arbolado urbano, realizando las siguientes actividades:

- ✓ Poda aérea de Limpieza
- ✓ Poda de Mantenimiento y control fitosanitario
- ✓ Poda de Formación
- ✓ Poda de reducción de copa
- ✓ Poda radiculares y
- ✓ Extracción de árboles muertos



El personal a cargo este servicio corresponde a 28 Podadores diurnos.

Cargo	Unidad	Modalidad	Ord 410-MSS	2017	Total 2017
Podador	Persona	Contratado	3	13	16
		CAS	18	-6	12
Totales			21	7	28

3. Servicio de Fumigación

Este servicio consiste en el control fitosanitario de las plantas del distrito, en donde los fumigadores, realizan la aplicación de insecticidas, fungicidas, aplicaciones foliares a las plantas de estación y permanentes, con la finalidad de tener en buen estado las especies arbóreas y estacionales.

El personal encargado de este servicio son 7 Fumigadores. Esta labor se efectuará en el Turno Diurno

Cargo	Unidad	Modalidad	Ord 410-MSS	2017	Total 2017
Fumigador	Persona	Contratado	1	1	2
		CAS	2	3	5
Totales			3	4	7

4. Servicio de Transporte de Personal y Plantas

El personal encargado de este servicio son 07 choferes. Esta labor se efectuará en con los camiones Baranda en los turnos diurno y nocturno (traslado de canaleros).

Cargo	Unidad	Modalidad	Ord 410-MSS	2017	Total 2017
Chofer de transporte de personal y plantas	Persona	Contratado	1	1	2
		CAS	7	-2	5
Chofer de Trimoto – Transporte de plantas	Persona	CAS		8	8
Totales			8	7	15

5. Servicio de Vivero

Durante el año 2017 se efectúa la siembra y propagación de plantas ornamentales, plantas permanentes, plantas de estación y árboles, en donde el personal del vivero se encarga de las siguientes actividades:

- ✓ Siembra de plantas en semilla botánica
- ✓ Mezcla y preparación del sustrato
- ✓ Embolsado y trasladado de plántulas a bolsas
- ✓ Preparación de camas para la propagación de esquejes

- ✓ Riego de las camas
- ✓ Control fitosanitario de las plántulas
- ✓ Propagación de acodos aéreos

Esta labor se realizará en el Turno Diurno. El personal encargado de este servicio son 47 Viveristas

Cargo	Unidad	Modalidad	Ord 410-MSS	2017	Total 2017
Viverista	Persona	Contratado	13	2	15
		CAS	21	11	32
Totales			**34**	**13**	**47**

6. Servicio de Maquinaria Pesada

Durante el año 2017 se realiza el traslado de tierra preparada, insumos y sustrato, hacia las diferentes áreas verdes donde se realicen la siembra de plantas o remodelación de jardineras, asimismo el recojo del desmonte generados en las áreas verdes donde se realizan la preparación de terreno, remodelación de las áreas verdes o la limpieza de las mismas.

Este servicio se efectuará en el Turno Diurno. El personal encargado de este servicio es:

- 02 Choferes de volquetes
- 01 Chofer de cargador frontal y
- 01 Chofer de retroexcavadora
- 01 chofer de minicargador
- 03 Ayudantes

Cargo	Unidad	Modalidad	Ord 410-MSS	2017	Total 2017
Chofer de Maquinaria Pesada	Persona	Contratado	4	1	5
		CAS	1	-1	0
Ayudante	Persona	Contratado	2	1	3
		CAS	2	-2	0
Totales			**9**	**-1**	**8**

7. Servicio de Maleza

Durante el año 2017 se efectúa el recojo y eliminación de la maleza generada por la poda residencial, desde los puntos de acopios establecidos, para dicha eliminación se ha establecido un servicio de terceros a través de la empresa CONSORCIO BIOVERDE el cual se encuentra conformado por la empresa CORPORACIÓN EL SEÑORIAL S.A. y la empresa CHAREDW SERVICE S.A.C. de acuerdo al Contrato N° 004-2017-GAF-MSS.

Así mismo, para un servicio de emergencia y operativos especiales se cuenta con personal municipal conformado por 02 choferes y 32 maleceros. Esta labor se efectuará en 02 turnos.

Cargo	Unidad	Modalidad	Ord 410-MSS	2017	Total 2017
Chofer de Maleza	Persona	Contratado	2	0	2
		CAS	1	-1	0
Ayudante de Maleza	Persona	Contratado	8	0	8
		CAS	5	19	24
Totales			**16**	**18**	**34**

8. Servicio De Riego

Durante el año 2017 se realiza el riego de las diferentes áreas verdes del distrito, para los cuales utilizaran 03 sistemas de riego como son:

a. **Riego con camiones cisternas**, en donde se utilizará camiones cisternas municipales y camiones cisternas contratadas.

Los camiones cisternas municipales Se tienen 10 cisternas municipales con los cuales se brindará el servicio de riego, los cuales se abastecerán de agua desde los puntos de abastecimiento como son: Planta de tratamiento de Intihuatana, Planta de tratamiento de Graña y Poza de la FAP.

Posteriormente de llenado de las cisternas, estas se trasladan a las diferentes áreas verdes, asignadas para el riego.

Los camiones cisternas contratadas, a cargo del CONSORCIO TRANSPORTES MANRIQUE – SAN DIEGO OPL, se abastecerán desde un punto de abastecimiento, fuera del distrito y llevado el agua a las diferentes áreas verdes.

El personal encargado de este servicio son 32 choferes de camiones cisternas, 65 Ayudantes de camiones cisternas y 11 operarios de plantas de tratamiento de agua. Este servicio se efectuará en los 03 turnos.

Cargo	Unidad	Modalidad	Ord 410-MSS	2017	Total 2017
Chofer de Cisterna	Persona	Contratado	15	-1	14
		CAS	9	9	18
Ayudante de Cisterna	Persona	Contratado	32	5	37
		CAS	5	23	28
Operario de planta	Persona	Contratado	9	-2	7
		CAS	3	1	4
Totales			**73**	**35**	**108**

b. **Riego por canal de regadío**, se efectua el riego de las áreas verdes por inundación y con motobombas desde los canales de regadío. El personal encargado de este servicio son 43 Canaleros. Este servicio se efectuará en 02 turnos.

Cargo	Unidad	Modalidad	Ord 410-MSS	2017	Total 2016
Canalero	Persona	Contratado	30	-5	25
		CAS	21	-3	18
Totales			**51**	**-8**	**43**

c. **Riego por puntos de SEDAPAL**, se efectúa el riego de las áreas verdes, que presentan 263 puntos de agua de SEDAPAL, con mangueras, los cuales serán efectuados con los jardineros, encargados de los parques, esta labor se efectuará en el turno diurno.

Para la realización de estas actividades se requiere que el personal cuente con uniformes, implementos y herramientas necesarias para la prestación del servicio, para este año 2017 se le ha asignado lo siguiente:

UNIFORMES		
CONCEPTO	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA
PANTALON DRILL 100% ALGODÓN	1,230	Prenda
POLO MANGA LARGA	2,460	Prenda
GORRO EN DRILL	1,230	Prenda
MOCHILA	1,230	Unidad
ZAPATILLAS	615	Par
BOTIN DE SEGURIDAD	119	Par
BOTA DE JEBE	496	Prenda
CAMISACO EN DRILL	1,230	Prenda
GUANTES DE CUERO CAÑA LARGA	788	Prenda
GUANTES DE JEBE	130	Prenda
PROTECTOR BUCAL DE DRILL	1,680	Prenda

IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD		
CONCEPTO	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA
ARNES DE SEGURIDAD CON CINTURON	30	UNID
CASCOS PROTECTORES	30	UNID
MAMELUCO P/FUMIGADOR	7	UNID
LENTES PROTECTORES	200	UNID
RESPIRADOR CON DOS VIAS CON CARTUCHO	7	UNID
CONO DE SEGURIDAD 18" CON CINTA REFLECTIVA	50	UNID

HERRAMIENTAS		
CONCEPTO	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA
CONO DE NYLON DE 2.4 MM PARA DESBROZADORAS	500	RLL

PICOS PARA EXCABACIONES CON MANGO DE MADERA	96	UNID
LIMAS CIRCULARES	80	UNID
COMBA DE 20 LB CON MANGO	12	UNID
RASTRILLO DE 16 DIENTES	100	UNID
MACHETE TIPO CAÑERO	100	UNID
CARRETILLA BUGUI CON LLANTA Y CAMARA	80	UNID
LAMPA JARDINERA RECTA	250	UNID
LAMPA REDONDA MANGO DE MADERA Y METAL	80	UNID
ESPATULA DE 4 PULG.	400	UNID
BARRETA HEXAGONAL DE 1 1/4PULG X 1.80 MT	10	UNID
TIJERA DE PODAR GRANDE 12PULG	60	UNID
SAPAPICO CON MANGO	160	UNID
TIJERAS DE MANO DE PODAR PICO DE LORO	100	UNID
TIJERA PICO DE LORO DE DOS MANGOS	60	UNID
ESCOBA METALICA	500	UNID
ESCALERA DE MADERA TIJERA	16	UNID
CONO DE NYLON DE 2.4 MM PARA DESBROZADORAS	500	UNID

9. Supervisión y Gestión Administrativa

Para las labores de planificación, dirección y gestión de la parte administrativa del servicio de Parques y Jardines, como las coordinaciones presupuestarias y logísticas para la adecuada y oportuna atención de los requerimientos del servicio; así como para la supervisión y control del servicio operativo, se tiene previsto disponer del siguiente personal:

MODALIDAD - CARGO	2017	% DEDICACION
PERSONAL CONTRATADO	15	
SUBGERENTE	1	50%
ADMINISTRATIVO	3	100%
SUPERVISOR DE CISTERNA	4	100%
SUPERVISOR DE JARDINERIA	1	100%
SUPERVISOR DE MALEZA	2	100%
SUPERVISOR DE PODA	1	100%
SUPERVISOR DE RIEGO POR GRAVEDAD	2	100%
SUPERVISOR DE VIVERO	1	100%
PERSONAL CAS	22	
ADMINISTRATIVO	7	100%
SUPERVISOR DE CISTERNA	2	100%
SUPERVISOR DE FUMIGACIÓN	2	100%
SUPERVISOR DE JARDINERIA	8	100%
SUPERVISOR DE MALEZA	1	100%
SUPERVISOR DE VIVERO	1	100%
SUPERVISOR GENERAL	1	100%
TOTAL	37	

Para esta actividad administrativa y de supervisión, se tiene previsto disponer del siguiente material de útiles de oficina:

Descripcion	Unidad	Cantidad Anual	% Dedicacion
ARCHIVADOR D/CARTON C/PALANCA D/LOMO ANCHO. T: OFICIO	UNID	8	100%
ARCHIVADOR D/CARTON C/PALANCA D/LOMO ANGOSTO. T: OFICIO	UNID	3	100%
BOLIGRAFO D/TINTA COLOR AZUL	UNID	19	100%
BOLIGRAFO D/TINTA P/FINA COLOR ROJO	UNID	3	100%
BOLIGRAFO D/TINTA P/FINA COLOR-NEGRO	UNID	34	100%
CINTA EPSON 8750 P/ IMPRESORA EPSON FX-80/80 / LX-300	UNID	3	100%
FOLDER D/PLASTICO C/TAPA TRANSPARENTE Y FASTENER. COLORES VARIADOS.	UNID	29	100%
GRAPA	CAJA	3	100%
NOTAS ADHESIVAS POST-IT C/AMARILLO	UNID	52	100%
PAPEL BOND D/75 GR. T: A-4	PAQX500	47	100%
PAPEL BOND D/80 GR. T: A3	PAQX500	3	100%
PAPEL CONTINUO EN PAPEL BOND TIPO AUTOCOPIATIVO. T: 9 7/8PULG X 11PULG X	MILL	12	100%
PLUMON P/PIZARRA ACRILICA COLOR AZUL	UNID	4	100%
PLUMON P/PIZARRA ACRILICA COLOR NEGRO	UNID	6	100%
PLUMON RESALTADOR C/AMARILLO Nº 48	UNID	7	100%
PLUMON RESALTADOR C/VERDE	UNID	7	100%
REGLA D/PLASTICO. T: 60 CM	UNID	1	100%
SOBRE MANILA. T: A-4	PAQX50	6	100%
SOBRE MANILA. T: MEDIO OFICIO	UNID	29	100%
TABLERO D/MADERA C/MANIJA DE PRESION. T: MEDIO OFICIO	UNID	35	100%
TAMPON C/COBERTURA PLASTICA. COLOR AZUL. T: 11 CM. X 7 CM. (APROX.)	UNID	6	100%
TAMPON C/COBERTURA PLASTICA. COLOR ROJO. T: 11 CM. X 7 CM. (APROX.)	UNID	7	100%
TONER NEGRO P/IMPRESORA KYOCERA TK-677, KYOCERA TASKALFA 300I	UNID	1	100%

Asimismo, para la correcta presentación de los 26 Supervisores, se ha considerado la adquisición del siguiente vestuario:

VESTUARIO			
DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ANUAL	ENTREGA
PANTALON JEANS	Prenda	52	Semestral (26 x 2)
CAMISA MANGA LARGA	Prenda	104	02 por Semestre (2 x 26 x 2)
CHALECO CON LOGOS	Prenda	52	Semestral (26 x 2)
CASACA	Prenda	52	Semestral (26 x 2)

Además, se ha considerado el consumo del suministro de energía eléctrica del local Base Muni y telefonía fija de la Subgerencia de Limpieza y Parques y Jardines.

IV. SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PUBLICOS PARA EL 2018

El mantenimiento general de las áreas verdes del distrito se encuentra a cargo de la Subgerencia de Limpieza, Parques y Jardines, habiéndose proyectado para el año 2018 el mantenimiento de las áreas verdes realizando las siguientes actividades:

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

1. Servicio de Jardinería

Para el año 2018 se realizará el mantenimiento general de las áreas verdes, con un área total de **2´278,019.85 m2**.
En donde se realizaran las siguientes labores agronómicas:

- ✓ Deshierbe de maleza
- ✓ Limpieza y barrido de las áreas verdes
- ✓ Perfilado de los bordes a nivel de los árboles, jardineras o sardineles
- ✓ Eliminación de plantas muertas en jardineras
- ✓ Riego con puntos de SEDAPAL
- ✓ Poda de macizos de arbustos
- ✓ Siembra de plantas de estación y permanentes
- ✓ Siembra de gras en las áreas libres
- ✓ Limpieza de excrementos de canes

Estas labores serán realizadas en un turno (Diurno), para lo cual se cuenta con 287 jardineros.

2. Servicio de Corte de Grass

Para el año 2018 se efectuará el servicio de corte de gras, el cual consiste en mantener el grass o manto verde a una altura adecuada y uniforme, no permitiendo que se forme n colchones en las áreas verdes, para esta labor se tiene 02 equipos de trabajos, como son:

Personal de maquinistas
Personal que se encargará del corte de gras, de las diferentes áreas verdes del distrito, manteniéndolo a una altura adecuada y uniforme. Requiriéndose un total de 19 Maquinistas.

Personal de Barrido.
Personal que se encargará del barrido de las áreas verdes del distrito, producto del corte de gras realizado por los maquinistas. Requiriéndose un total de 19 Barredores.

Esta actividad se realizará en el Turno Diurno.

Cargo	Unidad	Modalidad	Ord 501-MSS	2018	Total 2018
Maquinista	Persona	Contratado	9	0	9
		CAS	10	0	10
Barredor de Grass	Persona	Contratado	4	0	4
		CAS	15	0	15
Totales			38	0	38

3. Servicio de Poda de Árboles

Para el año 2018 se realizará el mantenimiento del arbolado urbano, realizando las siguientes actividades:

- ✓ Poda aérea de Limpieza
- ✓ Poda de Mantenimiento y control fitosanitario
- ✓ Poda de Formación
- ✓ Poda de reducción de copa
- ✓ Poda radiculares y
- ✓ Extracción de árboles muertos

Además para el año 2018 las podas se realizarán 2 veces al año en las zonas que amerite para liberar la visibilidad de las cámaras de seguridad ciudadana debiendo agregarse un adicional de 10 podadores.

El personal a cargo este servicio corresponde a 28 Podadores diurnos.

Cargo	Unidad	Modalidad	Ord 501-MSS	2018	Total 2018
Podador	Persona	Contratado	16	0	16
		CAS	12	0	12
Totales			28	0	28

4. Servicio de Fumigación

Este servicio consiste en el control fitosanitario de las plantas del distrito, en donde los fumigadores, realizan la aplicación de insecticidas, fungicidas, aplicaciones foliares a las plantas de estación y permanentes, con la finalidad de tener en buen estado las especies arbóreas y estacionales.

El personal encargado de este servicio son 7 Fumigadores. Esta labor se efectuará en el Turno Diurno

Cargo	Unidad	Modalidad	Ord 501-MSS	2018	Total 2018
Fumigador	Persona	Contratado	5	0	5
		CAS	2	0	2
Totales			7	0	7

5. Servicio de Transporte de Personal y Plantas

Para el ejercicio 2018 se efectuará este servicio, con 03 camiones baranda, 02 camionetas pick up, 01 camioneta station wagon, 01 Automóvil y 08 Trimotos, el cual consiste en el traslado del personal a las diferentes áreas verdes del distrito al momento de inicio y finalización de sus actividades, asimismo el traslado de plantas a las diferentes zonas de trabajo para efectuar la siembra.

El personal encargado de este servicio son 07 choferes. Esta labor se efectuará en los turnos diurno y nocturno (traslado de canaleros).

Cargo	Unidad	Modalidad	Ord 501-MSS	2018	Total 2018
Chofer de transporte de personal y plantas	Persona	Contratado	2	0	2
		CAS	5	0	5
Chofer de Trimoto – Transporte de plantas	Persona	CAS	8	0	8
Totales			15	0	15

6. Servicio de Vivero

El servicio de Vivero para el año 2018 efectuará la siembra y propagación de plantas ornamentales, plantas permanentes, plantas de estación y árboles, en donde el personal del vivero se encarga de las siguientes actividades:

- ✓ Siembra de plantas en semilla botánica
- ✓ Mezcla y preparación del sustrato
- ✓ Embolsado y trasladado de plántulas a bolsas
- ✓ Preparación de camas para la propagación de esquejes
- ✓ Riego de las camas
- ✓ Control fitosanitario de las plántulas

Esta labor se realizará en el Turno Diurno. El personal encargado de este servicio son 47 Viveristas, incluyendo los 06 viveristas destinados al Vivero de Los Alamos, con la finalidad de incrementar la producción de plantas y flores.

Cargo	Unidad	Modalidad	Ord 501-MSS	2018	Total 2018
Viverista	Persona	Contratado	15	0	15
		CAS	32	0	32
Totales			47	0	47

7. Servicio de Maquinaria Pesada

Este servicio para el año 2018 se encargará del traslado de tierra preparada, insumos y sustrato, hacia las diferentes áreas verdes donde se realicen la siembra de plantas o remodelación de jardineras, asimismo el recojo del desmonte generados en las áreas verdes donde se realizan la preparación de terreno, remodelación de las áreas verdes o la limpieza de las mismas.

Este servicio se efectuará en el Turno Diurno. El personal encargado de este servicio es:

- 02 Choferes de volquetes
- 01 Chofer de cargador frontal y
- 01 Chofer de retroexcavadora
- 01 chofer de minicargador
- 03 Ayudantes

Cargo	Unidad	Modalidad	Ord 501-MSS	2018	Total 2018
Chofer de Maquinaria Pesada	Persona	Contratado	5	0	5
		CAS	0	0	0
Ayudante	Persona	Contratado	3	0	3
		CAS	0	0	0
Totales			8	0	8

8. Servicio de Maleza

El servicio de maleza para el año 2018 se realizará a través de un servicio de terceros de acuerdo al Contrato N° 004-2017-GAF-MSS otorgado a la empresa CONSORCIO BIOVERDE el cual se encuentra conformado por la empresa CORPORACIÓN EL SEÑORIAL S.A. y la empresa CHAREDW SERVICE S.A.C., las mismas que se encargarán del recojo y eliminación de la maleza generada por la poda residencial, desde los puntos de acopios establecidos.

Además, se realizará un servicio de emergencia y operativos especiales para el recojo de maleza con personal municipal conformado por 02 choferes y 32 maleceros. Esta labor se efectuará en 02 turnos.

Cargo	Unidad	Modalidad	Ord 501-MSS	2018	Total 2018
Chofer de Maleza	Persona	Contratado	2	0	2
		CAS	0	0	0
Ayudante de Maleza	Persona	Contratado	8	0	8
		CAS	24	0	24
Totales			**34**	**0**	**34**

9. Servicio De Riego

El servicio de riego para el año 2018 efectuará, el riego de las diferentes áreas verdes del distrito, para los cuales utilizaran 03 sistemas de riego como son:

a. **Riego con camiones cisternas,** en donde se utilizará camiones cisternas municipales y camiones cisternas contratadas.

Los camiones cisternas municipales Se tienen 10 cisternas municipales con los cuales se brindará el servicio de riego, los cuales se abastecerán de agua desde los puntos de abastecimiento como son: Planta de tratamiento de Intihuatana, Planta de tratamiento de Graña y Poza de la FAP.

Posteriormente de llenado de las cisternas, estas se trasladan a las diferentes áreas verdes, asignadas para el riego.

Los camiones cisternas contratadas, a cargo del CONSORCIO TRANSPORTES MANRIQUE – SAN DIEGO OPL, se abastecerán desde un punto de abastecimiento, fuera del distrito y llevado el agua a las diferentes áreas verdes.

El personal encargado de este servicio son 32 choferes de camiones cisternas, 65 Ayudantes de camiones cisternas y 11 operarios de plantas de tratamiento de agua. Este servicio se efectuará en 03 turnos.

Cargo	Unidad	Modalidad	Ord 501-MSS	2018	Total 2018
Chofer de Cisterna	Persona	Contratado	14	0	14
		CAS	18	0	18
Ayudante de Cisterna	Persona	Contratado	37	0	37
		CAS	28	0	28
Operario de planta	Persona	Contratado	7	0	7
		CAS	4	0	4
Totales			**108**	**0**	**108**

b. **Riego por canal de regadío**, para el año 2018, se efectuará el riego de las áreas verdes por inundación y con motobombas desde los canales de regadío.
El personal encargado de este servicio son 43 Canaleros. Este servicio se efectuará en 02 turnos.

Cargo	Unidad	Modalidad	Ord 501-MSS	2018	Total 2017
Canalero	Persona	Contratado	25	0	25
		CAS	18	0	18
Totales			**43**	**0**	**43**

c. **Riego por puntos de SEDAPAL**, para el año 2018 se efectuará el riego de las áreas verdes, que presentan **263** puntos de agua de SEDAPAL con mangueras, los cuales serán efectuados con los jardineros, encargados de los parques, esta labor se efectuará en el turno diurno.

Para la realización de estas actividades se requiere que el personal cuente con uniformes, implementos y herramientas necesarias para la prestación del servicio, para el año 2018 se le ha asignado lo siguiente:

UNIFORMES CONCEPTO	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA
PANTALON DRILL 100% ALGODÓN	1,230	Prenda
POLO MANGA LARGA	2,460	Prenda
GORRO EN DRILL	1,230	Prenda
MOCHILA (Para cargar sus implementos)	1,230	Unidad
ZAPATILLAS	615	
BOTIN DE SEGURIDAD (resto del personal)	119	Par
BOTA DE JEBE (Solo para ayudantes de cisterna y canaleros)	496	Par
CAMISACO EN DRILL	1,230	Prenda
GUANTES DE CUERO CAÑA LARGA	788	Prenda
GUANTES DE JEBE	130	Prenda
PROTECTOR BUCAL DE DRILL	1,680	Prenda
IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD CONCEPTO	**CANT.**	**UNIDAD DE MEDIDA**
ARNES DE SEGURIDAD CON CINTURON	30	UNID
CASCOS PROTECTORES	30	UNID
MAMELUCO P/FUMIGADOR	7	UNID
LENTES PROTECTORES	200	UNID
RESPIRADOR CON DOS VIAS CON CARTUCHO	7	UNID
CONO DE SEGURIDAD 18" CON CINTA REFLECTIVA	50	UNID

HERRAMIENTAS CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
MANGUERA 3/4" x 100 mts	100	Rollo
MANGUERA DE BOMBERO 2 1/2" x 30 mts	10	Rollo
MANGUERA DE JEBE ALAMBRADA	10	Rollo
ASPERSORES	400	Unidad
CARRETILLA BUGUI	100	Unidad
ESPATULAS	400	Unidad
ESCOBA METALICA	400	Unidad
GUADAÑA	100	Unidad
AMPA DERECHA GRUESA	200	Unidad
LLANTA PARA BUGUI	200	Unidad
LIMA TRIANGULAR	100	Unidad
MACHETE CAÑERO	100	Unidad
PICO PEQUEÑO	400	Unidad
RASTRILLO	200	Unidad
SERRUCHO CURVO	100	Unidad
TIJERA LARGA DE JARDINERO	200	Unidad
TIJERA PICO DE LORO PEQUEÑO	200	Unidad
ZAPAPICO	200	Unidad
BOLSAS PLASTICAS VERDES DE 180LTS	110	Millar
BOLSAS PLASTICAS 6.5X6.5X2	4500	Millar
BOLSAS PLASTICAS 7X8X2	400	Millar
OLSAS PLASTICAS 10X10X2	12	Millar

Asimismo, se tiene previsto disponer de la siguiente flota vehicular para el 2017:

No	PLACA	CLASE	MARCA	AÑO FAB.	MODELO
1	OO -1936	Camioneta Pick Up DC	Nissan	1991	UFLG-D21
2	PQW -529	Camioneta Pick Up DC	TOYOTA	2008	HI-LUX
3	EA-3150	Trimóvil de Carga	Honda	2003	CG125 TITAN KS
4	MG -37597	Trimóvil de Carga	Honda	2003	CG125 TITAN KS
5	MG -37605	Trimóvil de Carga	Honda	2003	CG125 TITAN KS
6	EA-2425	Trimóvil de Carga	Honda	2004	CG125 TITAN KS
7	EA-3160	Trimóvil de Carga	Honda	2004	CG125 TITAN KS
8	EA-2424	Trimóvil de Carga	Honda	2004	CG125 TITAN KS
9	En Tramite	Trimóvil de Carga	Jinco	2014	RTM200

10	En Tramite	Trimóvil de Carga	Jinco	2014	RTM200
11	EGF-525	Camioneta SW	Toyota	1996	Corolla DX
12	AID -812	Automóvil	Daewoo	1996	TICO
13	MSS -00380	Camión Baranda	Volvo	1977	N-720
14	MSS -00401	Camión Baranda	Volvo	1978	N-720
15	WO -4586	Camión Baranda	Dodge	1982	D-500
16	WO -4587	Camión Baranda	Dodge	1982	D-500
17	EGT-135	Camión Baranda	INTERNATIONAL	2012	4300 SBA 4 X 2
18	EGI-600	Camión Baranda	INTERNATIONAL	2012	4300 SBA 4 X 2
19	WGO -219	Camión Cisterna	Mercedes Benz	2008	1720
20	WGO -221	Camión Cisterna	Mercedes Benz	2008	1720
21	EGI-556	Camión Cisterna	INTERNATIONAL	2012	7400 SBA 6 X 4
22	EGI-637	Camión Cisterna	INTERNATIONAL	2012	7400 SBA 6 X 4
23	EGT-112	Camión Cisterna	INTERNATIONAL	2012	7400 SBA 6 X 4
24	XI -5387	Camión Cisterna	Chevrolet	1995	BRIGADIER
25	XI -5389	Camión Cisterna	Chevrolet	1996	BRIGADIER
26	EGT-057	Camión Cisterna	INTERNATIONAL	2012	7400 SBA 6 X 4
27	XI -5386	Camión Cisterna	Chevrolet	1996	BRIGADIER
28	EGT-062	Camión Cisterna	INTERNATIONAL	2012	7400 SBA 6 X 4
MAQUINARIA					
		Cargador Frontal			
		Minicargador			
		Retroexcavadora			

Además, para la realización de la actividad de Jardinería se requiere de los siguientes insumos:

INSUMOS AGRICOLAS	CANT.	UNID. DE MEDIDA
ABONO ORGANICO	160	Ton / Año
ABONO FOLIAR C/ CALCIO	50	Litro / Año
ABONO FOLIAR C/ BORO	50	Litro / Año
ABONO FOLIAR C/ MAGNESIO	50	Litro / Año
ABONO FOLIAR C/ ZINC	50	Litro / Año
ARENA DE RIO	450	Mts3 / Año
CARBON VEGETAL MOLIDO P/ ABONO	40	Sacos / Año
HUMUS DE LOMBRIZ	450	Ton / Año
MUSGO FINO	100	Ton / Año

MUSGO INTERMEDIO	400	Ton / Año
INSECTICIDAS, FUNGICIDAS Y HERMICIDAS	**CANT.**	**UNID. DE MEDIDA**
ACIDO HUMICO	200	Litro / Año
AMINOVIGOR	50	Litro / Año
CIPERMEX	200	Litro / Año
BACILLUS	50	Litro / Año
BUPROFEZIN	50	Kilo / Año
KLERAT BLOQUE	200	Litro / Año
PERMETRINA	100	Litro / Año
SULFATO DE MAGNESIO	50	Kilo / Año
SULFATO DE HIERRO	50	Kilo / Año
SULFATO DE ZINC	50	Kilo / Año
SEMILLAS PARA VIVIEROS MUNICIPALES	**CANT.**	**UNID. DE MEDIDA**
AGERATUM AZUL	60	Millar
ALHELI HOT CAKES	100	Millar
BALSAMINA SUPER ELFIN	60	Millar
CALENDULA ORANGE	50	Millar
CALENDULA YELLOW	50	Millar
CELOSIA CENTURY	180	Millar
COSMOS SONATA	50	Millar
DAHLIA FIGARO ORANGE	100	Millar
DAHLIA FIGARO YELLOW	100	Millar
DAHLIA FIGARO RED	100	Millar
GERANEO MAVERICK VIOLET	150	Millar
GERANEO MAVERICK WHITE	150	Millar
GERANEO RED	200	Millar
GRASS CHAMPA	10,000	M2
MARIGOLD TAISHAN YELLOW	150	Millar
MARIGOLD TAISHAN ORANGE	200	Millar
MARIGOLD MARVEL YELLOW	150	Millar
MARIGOLD MARVEL ORANGE	200	Millar
MARIGOLD DURANGO YELLOW	150	Millar
MARIGOLD DURANGO TANGERINE	200	Millar
MARIGOLD DURANGO BOLERO	200	Millar
MARIGOLD DURANGO MIX	200	Millar
PANSY MATRIX	150	Millar
PETUNIA MADNESS MIX	100	Millar
PETUNIA MADNESS RED	50	Millar
SALVIA RED	200	Millar
SNAPDRAGON (DOGO) MIX	80	Millar
SNAPDRAGON (DOGO) WHITE	80	Millar

VINCA PACIFICA XP MIX	100	Millar
ZINNA FIRE	100	Millar
ZINNA DUO MIXTURE	50	Millar
PLANTAS ORNAMENTALES ESTACIONALES	**CANT.**	**UNID. DE MEDIDA**
AGERATUM AZUL	50	Millar
MARIGOLD TAISHAN YELLOW	50	Millar
MARIGOLD TAISHAN ORANGE	50	Millar
MARIGOLD MARVEL YELLOW	50	Millar
MARIGOLD DURANGO YELLOW	50	Millar
PENSAMIENTO MATRIX	50	Millar
PETUNIA MADNESS MIDNIGHT	50	Millar
PETUNIA MADNESS RED	50	Millar

Así mismo, los bienes depreciables con los que dispone el servicio son los siguientes:

DEPRECIACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS	CANT.	UNID. DE MEDIDA
ANALIZADOR DE GASES (INTIHUATANA) - 2009	1	Unidad
CAÑON DE RIEGO PARA YACUMOVIL - 2011	6	Unidad
ELECTROBOMBA - 2009	1	Unidad
ELECTROBOMBA - 2017	2	Unidad
MAQUINA DESBROZADORA - 2017	10	Unidad
MAQUINA SEGADORA DE CORTE - 2017	2	Unidad
MOTOBOMBA - 2009	1	Unidad
MOTOBOMBA - 2011	3	Unidad
MOTOBOMBA DE ALTA PRESION - 2017	2	Unidad
MOTOBOMBA DE CAUDAL - 2017	5	Unidad
MOTOFUMIGADORA - 2009	2	Unidad
SIERRA NEUMATICA CORTASETO - 2011	2	Unidad
TRITURADORA DE MALEZA - 2009	1	Unidad

Para la prestación del servicio, también se dispone de mantenimientos preventivos y correctivos para la flota pesada y liviana del servicio, mantenimiento de las podadoras, alquileres de maquinarias para la limpieza del canal de regadío (01 vez al año, en verano), el pago único al año a la Junta de Regantes por el uso del canal de regadío y los contratos de los servicios de riego y maleza y poda residencial.

10. Supervisión y Gestión Administrativa

Para las labores de planificación, dirección y gestión de la parte administrativa del servicio de Parques y Jardines, como las coordinaciones presupuestarias y logísticas para la adecuada y oportuna atención de los requerimientos del servicio; así como para la supervisión y control del servicio operativo, se tiene previsto disponer del siguiente personal:

MODALIDAD - CARGO	2018	% DEDICACION
PERSONAL CONTRATADO	14	
ADMINISTRATIVO	3	100%
SUPERVISOR DE CISTERNA	4	100%
SUPERVISOR DE JARDINERIA	1	100%
SUPERVISOR DE MALEZA	2	100%
SUPERVISOR DE PODA	1	100%
SUPERVISOR DE RIEGO POR GRAVEDAD	2	100%
SUPERVISOR DE VIVERO	1	100%
PERSONAL CAS	23	
SUBGERENTE	1	50%
ADMINISTRATIVO	5	100%
TECNICO ESPECIALISTA TOPIARIO	1	100%
TECNICO ESPECIALISTA BIOHUERTO	1	100%
SUPERVISOR DE CISTERNA	2	100%
SUPERVISOR DE FUMIGACIÓN	2	100%
SUPERVISOR DE JARDINERIA	8	100%
SUPERVISOR DE MALEZA	1	100%
SUPERVISOR DE VIVERO	1	100%
SUPERVISOR GENERAL	1	100%
TOTAL	37	

Para esta actividad administrativa y de supervisión, se tiene previsto disponer del siguiente material de útiles de oficina:

Descripcion	Cant	Unid.	% dedic
ARCHIVADOR D/CARTON C/PALANCA D/LOMO ANCHO. T: OFICIO	24	UNID	100%
BOLIGRAFO D/TINTA COLOR AZUL	24	UNID	100%
BOLIGRAFO D/TINTA COLOR NEGRO	24	UNID	100%
CORRECTOR	6	UNID	100%
GOMA EN BARRA	6	UNID	100%
FASTENER METALICO X 50	6	CAJA	100%
GRAPA 26/6 X 5000	6	CAJA	100%
NOTAS ADHESIVAS POST-IT C/AMARILLO	52	PAQ	100%
PAPEL BOND T-A4 75GRS	24	PAQX500	100%
PLUMON P/PIZARRA ACRILICA COLOR AZUL	12	UNID	100%

PLUMON P/PIZARRA ACRILICA COLOR NEGRO	24	UNID	100%
PLUMON P/PIZARRA ACRILICA COLOR ROJO	12	UNID	100%
PLUMON RESALTADOR C/NARANJA	12	UNID	100%
PLUMON RESALTADOR C/AMARILLO	12	UNID	100%
PLUMON RESALTADOR C/VERDE	12	UNID	100%
REGLA D/PLASTICO. T: 60 CM	2	UNID	100%
SOBRE MANILA. T: A-4	12	PAQX50	100%
TAMPON PARA SELLO AZUL	6	UNID	100%

Los supervisores disponen de 01 Cámara fotográfica, bien depreciable, para la realización de sus labores, pudiendo adjuntar fotos en sus informes sobre las novedades u ocurrencias del servicio.

Asimismo, para la correcta presentación de los 26 Supervisores, se ha considerado la adquisición del siguiente vestuario:

VESTUARIO			
DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ANUAL	ENTREGA
PANTALON JEANS	Prenda	52	Semestral (26 x 2)
CAMISA MANGA LARGA	Prenda	104	02 por Semestre (2 x 26 x 2)
CHALECO CON LOGOS	Prenda	52	Semestral (26 x 2)
CASACA	Prenda	52	Semestral (26 x 2)

V. EXPECTATIVAS DE MEJORA

Para el Ejercicio 2018, el mantenimiento de las áreas verdes del distrito se seguirá brindado bajo la modalidad de administración directa por parte de la Municipalidad, concesionándose sólo la actividad de riego por cisterna y recolección y eliminación de maleza y poda residencial (ambas de forma parcial). Sin embargo, se dispondrá de (10) Cisternas municipales para el servicio.

Las mejoras en el Servicio de Parques y Jardines Públicos para el ejercicio 2018, con relación a la Ordenanza que aprobó la Estructura de Costos de los Servicios Públicos para el Ejercicio 2017, se encuentran en función al incremento de 23,465.90 m2 de área verde, la continuidad en la producción de flores en 3,600,000 especies, así mismo seguir en la promoción de "paredes verticales" paredes con flores y paisaje topiario con la finalidad de disponer de paisajes, parques agradables en el distrito y un cambio climático con especies fito remediadoras.

PROYECTADO SALIDA DE PLANTA A LOS SECTORES (ENE-DIC-2018)				
SECTOR	ARBOLES	PERENNES	FLORES ESTACIONALES	TOTAL
1	3187	167930	192139	363,256
2	385	325461	349270	675,116
3	525	209902	96270	306,697
4	18	94246	141634	235,898
5	61	166245	276356	442,662
6	56	151690	151622	303,368
7	211	322055	305748	628,014
8	123	271676	301675	573,474
9	88	30115	41312	71,515
TOTAL	4654	1739320	1856026	**3,600,000**

VI. OBJETIVOS Y METAS

OBJETIVO	INDICADOR	META	PERIODICIDAD
Brindar un eficiente mantenimiento de áreas verdes de uso público	M2 de áreas verdes de uso público	2´278,019.85	Mensual
Continuación de la producción de flores en los viveros	Cantidad de flores	3,600,000	Anual

Municipalidad de Santiago de Surco

INVENTARIO DE AREAS VERDES PÚBLICAS

SECTOR	TIPO	N°	CODIGO	DENOMINACION	AREA M2
1	PARQUE	1	1-P01	MAYOR FAP PERCY PHILLIPPS CUBA (EL RETIRO)	14,369.78
1	PARQUE	2	1-P02	VIRGEN MARIA DE LAS MERCEDES	13,670.20
1	PARQUE	3	1-P03	CENTRAL LA CAPULLANA	7,667.20
1	PARQUE	4	1-P04	CAP FAP RAUL VERA COLLAHUAZO (LOCUTO)	8,692.35
1	PARQUE	5	1-P05	NICANOR RUIZ DE SOMOCURCIO	4,126.80
1	PARQUE	6	1-P06	EDUARDO VELASCO ASTETE	5,846.24
1	PARQUE	7	1-P07	LOS JAZMINES (JAZMIN CHICO)	6,119.90
1	PARQUE	8	1-P08	CRL. ROQUE SAENZ PEÑA	6,285.10
1	PARQUE	9	1-P09	JAVIER CORREA ELIAS	5,666.35
1	PARQUE	10	1-P10	EL ROSAL	3,408.10
1	PARQUE	11	1-P11	LOS CIBELES	5,418.50
1	PARQUE	12	1-P12	MIGUEL ALJOVIN	3,388.53
1	PARQUE	13	1-P13	EGIPTO	5,150.10
1	PARQUE	14	1-P14	LAS MARGARITAS	3,600.75
1	PARQUE	15	1-P15	EL PALMAR	4,850.75
1	PARQUE	16	1-P16	PLAZA DE ARMAS	3,205.83
1	PARQUE	17	1-P17	DEFENSA CIVIL	3,518.88
1	PARQUE	18	1-P18	EL PRADO	3,216.84
1	PARQUE	19	1-P19	IRMA GAMERO DE PLANAS	1,942.10
1	PARQUE	20	1-P20	SOLF Y MURO	2,477.82
1	PARQUE	21	1-P21	LA VERBENA	3,174.03
1	PARQUE	22	1-P22	TNTE. CRL. PABLO SALMON (COVIECMA)	2,687.41
1	PARQUE	23	1-P23	NUEVA CASTILLA	2,465.68
1	PARQUE	24	1-P24	JOSE MARIA ARGUEDAS	1,934.35
1	PARQUE	25	1-P25	LAS LILAS II (MARIA AUX.DE LOS CRISTIANOS)	319.9
1	PARQUE	26	1-P26	LAS HIEDRAS DE SURCO II	1,810.50
1	PARQUE	27	1-P27	LAS LILAS I	1,633.40
1	PARQUE	28	1-P28	SANTA MARIA REYNA	2,173.13
1	PARQUE	29	1-P29	LA TALANA	989.36
1	PARQUE	30	1-P30	JUAN BLUME (COND)	783.23
1	PARQUE	31	1-P31	CANOPUS	2,458.40
1	PARQUE	32	1-P32	CRL. FAP VICTOR MALDONADO B.	3,771.24
1	PARQUE	33	1-P33	MARKAHUASI	1,743.24
1	PARQUE	34	1-P34	LAS HIEDRAS DE SURCO I	2,491.70

1	PARQUE	35	1-P35	EL GRAN PAJATEN	1,730.60
1	PARQUE	36	1-P36	ISAAC LINDLEY	1,796.90
1	PARQUE	37	1-P37	TEJADITA	1,291.60
1	PARQUE	38	1-P38	SANTA CARMELA I	1,254.80
1	PARQUE	39	1-P39	RICARDO PALMA (COND.)	1,180.64
1	PARQUE	40	1-P40	MARIANO BUSTAMANTE MANTILLA	1,305.13
1	PARQUE	41	1-P41	MANUEL SCORZA (COND)	545.04
1	PARQUE	42	1-P42	LAS FLORES	1,431.60
1	PARQUE	43	1-P43	VILLA TALANA, CONDOMINIO	940
1	PARQUE	44	1-P44	RESID SURCO (CANCHA O LA VIRGEN)	1,583.69
1	PARQUE	45	1-P45	SAN CARLOS	374.46
1	PARQUE	46	1-P46	LA VENDIMIA	223.39
1	PARQUE	47	1-P48	LA ESPERANZA	500
1	PARQUE	48	1-P49	SEÑOR DE LOS MILAGROS	595.84
1	PARQUE	49	1-P50	LAS UVAS	1,552.00
1	PARQUE	50	1-P51	LA PALMA	56
1	PARQUE	51	1-P52	ANEXO MALVINAS	5,212.00
1	PARQUE	52	1-P53	CAMINO REAL (COND)	540
1	PARQUE	53	1-P54	ANTONIA MORENO DE CACERES	4,244.00
1	PARQUE	54	1-P55	PLAZUELA RESULTANTE	626.5
1	PARQUE	55	1-P56	VILLA JARDIN	1,023.00
1	PARQUE	56	1-P57	MEDINA PAREDES I	532
1	PARQUE	57	1-P58	MEDINA PAREDES II	208
1	PARQUE	58	1-P59	MEDINA PAREDES III	224
1	PARQUE	59	1-P60	VIÑA DEL MAR	60
1	PARQUE	60	1-P61	VILLA JORGE CHAVEZ (FAP)	700
1	PARQUE	61	1-P62	LAS LILAS III	1,200.00
1	PARQUE	62	1-P63	MARIA PARADO DE BELLIDO	300
1	PARQUE	63	1-P64	VIÑEDOS DE SURCO	1,431.52
1	PARQUE	64	1-P65	ENSENADA	400
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
1	PARQUE	65	1-P66	LA PRADERA (CONDOMINIO)	250
1	PARQUE	66	1-P67	VOCES POR EL CLIMA	25,000
1	AVENIDA	66	1-A01	PASEO LA CASTELLANA C 1-8	15,937.22
1	AVENIDA	67	1-A02	LOS TALLANES C 1-8	7,669.87
1	AVENIDA	68	1-A03	VICUS C 1-8	7,652.15
1	AVENIDA	69	1-A04	MARISCAL CASTILLA C 1-14	6,234.72
1	AVENIDA	70	1-A05	LA MERCED C 1-8	5,135.49
1	AVENIDA	71	1-A06	JORGE CHAVEZ C 5- 15	900

1	AVENIDA	72	1-A07	LOS PASOS C 2-4	992.82
1	TRIANGULO	73	1-T01	LOS JAZMINES	855.1
1	TRIANGULO	74	1-T02	CALLE ALCALA	100
1	TRIANGULO	75	1-T03	CALLE HERMANOS QUINTEROS	100
1	TRIANGULO	76	1-T04	AV. PASEO LA CASTELLANA	100
1	TRIANGULO	77	1-T05	LOS SAUCES (EX DE LOS NIÑOS)	500
1	TRIANGULO	78	1-T06	DE LA CRUZ	300
1	TRIANGULO	79	1-T07	CALLE COVIECMA	100
1	TRIANGULO	80	1-T08	ZENON	130
1	TRIANGULO	81	1-T09	LAS HIEDRAS	505.5
1	TRIANGULO	82	1-T10	VILLA TALANA 1	140
1	TRIANGULO	83	1-T11	VILLA TALANA 2	123.5
1	TRIANGULO	84	1-T12	PARQUE ALTO	150
1	OVALO	85	1-O01	LA GOLETA	400
1	OVALO	86	1-O02	LOS CABITOS (EX -HIGUERETA)	7,854.00
1	ISLA	87	1-I01	TANGARARA	16
1	LATERAL	88	1-L01	AV. VICUS	1,200.00
1	LATERAL	89	1-L02	AV. SIMON SALGUERO	300
1	LATERAL	90	1-L03	JR. AYACUCHO	100
1	LATERAL	91	1-L04	AV. AYACUCHO C 1-10	2,550.00
1	LATERAL	92	1-L05	CALLE DOÑA DELMIRA	400
1	LATERAL	93	1-L06	AV. LOS CASTILLOS	4,100.00
1	LATERAL	94	1-L07	PUENTE GORROCHANO	300
1	LATERAL	95	1-L08	PROLONGACION CALLE CACERES	1,200.00
1	LATERAL	96	1-L09	PROLONGACION CALLE ARICA	378
1	LATERAL	97	1-L10	AV. JORGE CHAVEZ	1,050.00
1	LATERAL	98	1-L11	COMUCO	2,500.00
1	LATERAL	99	1-L12	CALLE COVIECMA	2,350.00
1	LATERAL	100	1-L13	SENAMHI	4,500.00
1	LATERAL	101	1-L14	PROL AV.CASTELLANA (ESP CEMENTERIO)	2,000.00
1	LATERAL	102	1-L15	LAS HIEDRAS (ALAMEDA)	4,500.00
1	ARBOLEDA	103	1-B01	MALVINAS	600
1	ARBOLEDA	104	1-B02	LAS HIEDRAS	500
1	PASAJE	105	1-S01	MONTERA	118
1	PASAJE	106	1-S02	RECOLETOS	108
1	PASAJE	107	1-S03	BADAJOZ	108
1	PASAJE	108	1-S04	CARABANCHE	112
1	PASAJE	109	1-S05	N° 1(CASTILLA 707)	288
1	PASAJE	110	1-S06	FRANCISCO BOLOGNESI	295

1	PASAJE	111	1-S07	N° 4 (CASTILLA C 4)	290
1	PASAJE	112	1-S08	N° 3 LAS MAGNOLIAS	108
SECTOR	TIPO	N°	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	AREA(m2)
1	PASAJE	113	1-S09	BARTOLOME DE LAS CASAS N° 1, C 3	280.5
1	PASAJE	114	1-S10	BARTOLOME DE LAS CASAS N° 2, C 4	250
1	PASAJE	115	1-S11	SAN TADEO C 2	175
1	PASAJE	116	1-S12	SAN TADEO C 1	140
1	PASAJE	117	1-S13	LA PRINCESA, QUINTEROS C 1	56
1	PASAJE	118	1-S14	MACARENA	357
2	PARQUE	119	2-P01	PAMPA DE JUNIN	11,317.10
2	PARQUE	120	2-P02	EL CABILDO	12,422.20
2	PARQUE	121	2-P03	PAMPA DE LA QUINUA	10,021.21
2	PARQUE	122	2-P04	JULITO ESCOBAR	6,554.54
2	PARQUE	123	2-P05	EL MERCURIO PERUANO	5,070.30
2	PARQUE	124	2-P06	LOS REPORTEROS GRAFICOS	5,453.76
2	PARQUE	125	2-P07	LA TAPADA	5,729.50
2	PARQUE	126	2-P08	AL MAESTRO 6 DE JULIO	3,808.70
2	PARQUE	127	2-P09	JOSE ABELARDO QUIÑONEZ	2,825.71
2	PARQUE	128	2-P10	LUIS SANCHEZ CERRO	2,628.07
2	PARQUE	129	2-P11	EL TOTORAL II	2,865.60
2	PARQUE	130	2-P12	CEFERINO SALAZAR ZEVALLOS	1,813.55
2	PARQUE	131	2-P13	MICAELA BASTIDAS	3,746.72
2	PARQUE	132	2-P14	PRINCIPAL (O EL PARQUE)	1,797.39
2	PARQUE	133	2-P15	FRANCISCO DE ZELA	3,795.04
2	PARQUE	134	2-P16	VIÑAS DE SURCO	701.73
2	PARQUE	135	2-P17	SARITA COLONIA	1,952.18
2	PARQUE	136	2-P18	JULIO C. TELLO (EX - QUIÑONEZ) -EL SOL	1,797.70
2	PARQUE	137	2-P19	MANUEL POLO JIMENEZ	1,200.82
2	PARQUE	138	2-P20	SAN PEDRO	1,060.55
2	PARQUE	139	2-P21	JORGE CHAVEZ	752.63
2	PARQUE	140	2-P22	EL CARMEN 4 -LAS CARMELITAS	435.3
2	PARQUE	141	2-P23	EL CARMEN 5	313.56
2	PARQUE	142	2-P24	TEC. 3RA. FAP ERICK G. DIAZ CABRAL	2,209.33
2	PARQUE	143	2-P25	SAN GABINO I	1,993.40
2	PARQUE	144	2-P26	SAN GABINO II	1,770.50
2	PARQUE	145	2-P27	CABALLEROS DE LA LEY	2,205.88
2	PARQUE	146	2-P28	15 DE SETIEMBRE	6,251.15
2	PARQUE	147	2-P29	21 DE MAYO	1,966.50
2	PARQUE	148	2-P30	4 DE JUNIO	2,338.98

2	PARQUE	149	2-P31	VENCEDEROS DE HUAMANGILLA	3,371.25
2	PARQUE	150	2-P32	HONOR Y LEALTAD	1,451.62
2	PARQUE	151	2-P33	2 DE MAYO	2,678.45
2	PARQUE	152	2-P34	VIÑAS DE SAN ANTONIO I (LA CHACRA)	1,348.20
2	PARQUE	153	2-P35	VIÑAS DE SAN ANTONIO II	1,839.20
2	PARQUE	154	2-P36	SAGITARIO N° 1 (MZ 04)	3,175.87
2	PARQUE	155	2-P37	SAGITARIO N° 2 (MZ 06)	2,270.37
2	PARQUE	156	2-P38	SAGITARIO N° 3 (MZ 09)	2,874.72
2	PARQUE	157	2-P39	SAGITARIO N° 4 (MZ 17)	3,289.91
2	PARQUE	158	2-P39	SAGITARIO N° 4 (MZ 17) MIN.EDUC(ANEXO)	2,566.35
2	PARQUE	159	2-P40	SAGITARIO N° 5 (MZ 15)	1,833.56
2	PARQUE	160	2-P41	SAGITARIO N° 6 (MZ 27)	1,170.46
SECT.	TIPO	N°	CODIGO	DENOMINACION	AREA (m2)
2	PARQUE	161	2-P41	SAGITARIO N° 6 (MZ 27) MIN EDUC (ANEXO)	1,101.04
2	PARQUE	162	2-P42	SAGITARIO N° 7 (MZ 26)	1,078.00
2	PARQUE	163	2-P43	N° 8 (MZ 22) CENTRAL SAGITARIO	2,711.40
2	PARQUE	164	2-P44	PEREZ DE CUELLAR I	5,177.39
2	PARQUE	165	2-P44	PEREZ DE CUELLAR I (ANEXO MIN EDUCACION)	4,500.00
2	PARQUE	166	2-P45	PEREZ DE CUELLAR II	1,426.08
2	PARQUE	167	2-P46	NIÑO JESUS DE PRAGA	716.56
2	PARQUE	168	2-P47	JOSE BAQUIJANO Y CARRILLO	1,252.80
2	PARQUE	169	2-P48	CENTRAL	683.31
2	PARQUE	170	2-P49	EL SERENO (FAUSTINO SANCHEZ VALENCIA)	1,000.00
2	PARQUE	171	2-P50	LA CRUZETA I	1,428.60
2	PARQUE	172	2-P51	LA CRUZETA II	2,000.00
2	PARQUE	173	2-P52	EL TOTORAL I	700
2	PARQUE	174	2-P53	CALLE 30 Y CALLE H-2 (URB PRECURSORES)	300
2	PARQUE	175	2-P54	CALLE 30 Y CALLE F-6 (URB PRECURSORES)	300
2	PARQUE	176	2-P55	RESIDENCIAL TELEFONICA DEL PERU	1,310.20
2	PARQUE	177	2-P56	SAN GABINO III	557.6
2	PARQUE	178	2-P57	VIRGEN DEL CARMEN	1,533.60
2	PARQUE	179	2-P58	SAGITARIO N° 9 (MZ 31)	9,491.80
2	PARQUE	180	2-P59	PASEO DE LA REPUBLICA	10,194.00
2	PARQUE	181	2-P60	MARIA AUXILIADORA	400
2	PARQUE	182	2-P61	SANTA MARIA I	1,225.00
2	PARQUE	183	2-P62	SANTA MARIA II	1,230.00
2	PARQUE	184	2-P63	BAYERN	1,540.00
2	PARQUE	185	2-P64	LOS HERALDOS	1,976.00

2	PARQUE	186	2-P65	BANCO DE SEMILLA	1,160.00
2	PARQUE	187	2-P66	LIBERTAD I	4,248.00
2	PARQUE	188	2-P67	LIBERTAD II	1,440.00
2	PARQUE	189	2-P68	PONTE PILAS	255
2	PARQUE	190	2-P69	SANTA ROSA	11,098.50
2	PARQUE	191	2-P70	LA CRUZETA III	6,500.00
2	PARQUE	192	2-P71	LA CRUZETA IV	2,060.00
2	PARQUE	193	2-P72	SANTA MARIA III	1,744.00
2	PARQUE	194	2-P73	LA CRUZETA V	3,892.01
2	PARQUE	195	2-P74	CONTADORES	2,721.00
2	PARQUE	196	2-P75	VIÑA DE SAN ANTOÑIO III-VIÑAS DE SAN MARCOS	564
2	PARQUE	197	2-P76	PRINCIPAL (O EL PARQUE) II	1,000.00
2	PARQUE	198	2-P77	LAS DUNAS	550
2	PARQUE	199	2-P78	LOS JARDINES DE SURCO	1,966.82
2	PARQUE	200	2-P79	RESIDENCIAL LA VICTORIA	242
2	PARQUE	201	2-P80	LA VENTUROSA	2,700.00
2	PARQUE	202	2-P81	POLICIA NACIONAL	3,300.00
2	PARQUE	203	2-P82	LA CRUZETA VI	3,892.01
2	PARQUE	204	2-P84	LA VENTUROSA II	2,000.00
2	PARQUE	205	2-P85	COOVISAN	1,082.70
2	PARQUE	206	2-P86	PARQUES DE SURCO 1	3,245.17
2	PARQUE	207	2-P87	PARQUES DE SURCO 2	2,539.53
2	PARQUE	208	2-P88	PARQUES DE SURCO 3	1,868.33
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
2	PARQUE	209	2-P89	GARZA REAL	561.42
2	PARQUE	210	2-P90	ROSA MERINO	6,269.06
2	AVENIDA	211	2-A01	AYACUCHO C 1- 10	7,003.12
2	AVENIDA	212	2-A02	SURCO C 1 - 8	5,333.43
2	AVENIDA	213	2-A03	PRECURSORES, MACETEROS	7,214.47
2	AVENIDA	214	2-A04	LOS PROCERES C 1-3	3,421.71
2	AVENIDA	215	2-A05	EL SOL C	1,600.00
2	AVENIDA	216	2-A06	TOMAS MARSANO C 37-44 -49	3,500.00
2	ARBOLEDA	217	2-B01	JR. CABALLEROS DE LA LEY	800
2	ARBOLEDA	218	2-B02	URB. STA MODESTA	600
2	LATERAL	219	2-L01	DIAGONAL (A JULIO ESCOBAR) I	2,000.00
2	LATERAL	220	2-L02	DIAGONAL (A JULIO ESCOBAR) II	1,600.00
2	LATERAL	221	2-L03	CALLE SOTO BERMEO	100
2	LATERAL	222	2-L04	AV. SANTO CRISTO	1,280.00

2	LATERAL	223	2-L05	ESTACIONAMIENTO MERCADO PROCERES	2,634.00
2	LATERAL	224	2-L06	AV. PRECURSORES (CRUZETA)	16,980.00
2	LATERAL	225	2-L07	SAN GABINO	1,900.00
2	LATERAL	226	2-L08	CALLE ESTEBAN CAMERE C 5	150
2	LATERAL	227	2-L09	PROLONGACION GUARDIA CIVIL	1,275.00
2	LATERAL	228	2-L10	AV. SURCO	7,240.00
2	LATERAL	229	2-L11	AV. SACO OLIVEROS	6,500.00
2	LATERAL	230	2-L12	AV. HIPOLITO UNANUE	67,719.71
2	LATERAL	231	2-L13	SAN GERONIMO	978
2	LATERAL	232	2-L14	LOS JAZMINES	18,155.73
2	LATERAL	233	2-L15	TAMBO REAL	200
2	LATERAL	234	2-L16	SAN JUAN GRANDE	2,000.00
2	LATERAL	235	2-L17	AV. AYACUCHO	220
2	LATERAL	236	2-L18	TREN DEL SABER	1,525.25
2	ANDEN	237	2-N01	VIÑAS DE SURCO	1,632.00
2	PASAJE	238	2-S01	CHOCAVENTO	300
2	PASAJE	239	2-S02	EL PROGRESO (MICAELA BASTIDAS)	1,500.00
2	PASAJE	240	2-S03	URB PROCERES	12,110.00
2	PASAJE	241	2-S04	URB. PRECURSORES	5,413.96
2	PASAJE	242	2-S05	DOÑA ROSA N° 1, C 2	30
2	PASAJE	243	2-S06	DOÑA CATALINA	35
2	PASAJE	244	2-S07	MARQUEZ DE MANCERA	40
2	PASAJE	245	2-S08	EL MOLINO	30
2	PASAJE	246	2-S09	LA RUEDA	20
2	PASAJE	247	2-S10	ARROYO	40
2	PASAJE	248	2-S11	SOTO BERMEO	40
2	PASAJE	249	2-S12	PEDRO CANGA C 1	25
2	PASAJE	250	2-S13	RENAN ELIAS C 1	30
2	PASAJE	251	2-S14	EL PLANETA	30
2	PASAJE	252	2-S15	EL CARMEN N° 1	40
2	PASAJE	253	2-S16	LA LUNA	40
2	PASAJE	254	2-S17	AV. JORGE CHAVEZ C 3	35
2	PASAJE	255	2-S18	CARRION	35
2	PASAJE	256	2-S19	VICTOR ALIAGA	50
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
2	PASAJE	257	2-S20	MERCURIO	50
2	PASAJE	258	2-S21	DOÑA ROSA N° 2, C 2	40
2	PASAJE	259	2-S22	CAMERE C 4	40
2	PASAJE	260	2-S23	VENUS C 3	45

2	PASAJE	261	2-S24	EL CARMEN N° 2	40
2	PASAJE	262	2-S25	EDUARDO ALBARRACIN	40
2	PASAJE	263	2-S26	BENEDICTO JIMENEZ	40
2	PASAJE	264	2-S27	JUAN CHAVEZ	50
2	PASAJE	265	2-S28	PEDRO AGUILAR	50
2	PASAJE	266	2-S29	AGUSTINA CUSTODIO	40
2	PASAJE	267	2-S30	KETIN VIDAL	30
2	PASAJE	268	2-S31	PEDRO MANYARI	30
2	PASAJE	269	2-S32	PERCY AQUIJE	30
2	PASAJE	270	2-S33	REYNALDO FIGUEROA	50
2	PASAJE	271	2-S34	CLARK	60
2	PASAJE	272	2-S35	GAVIOTAS C 12	30
2	PASAJE	273	2-S36	CALLE 10	45
2	PASAJE	274	2-S37	LUIS ALVAREZ	30
2	PASAJE	275	2-S38	HALLEY	60
2	PASAJE	276	2-S39	JAVIER VALDIVIA	40
2	PASAJE	277	2-S40	CESAR BAZALARES	200
2	PASAJE	278	2-S41	ELLIOT STELA	60
2	PASAJE	279	2-S42	DANIEL ZEVALLOS	50
2	PASAJE	280	2-S43	JAIME QUEVEDO	60
2	PASAJE	281	2-S44	LUIS DULANTO	40
2	PASAJE	282	2-S45	AGUSTO LOPEZ	45
2	PASAJE	283	2-S46	RAUL MORENO	50
2	PASAJE	284	2-S47	HONOR Y LEALTAD	50
2	PASAJE	285	2-S48	JULIO MONTESINOS	100
2	PASAJE	286	2-S49	JAZMINES	40
2	PASAJE	287	2-S50	FRANCISCO DE TOLEDO	50
2	PASAJE	288	2-S51	RICARDO PALMA	240
2	TRIANGULO	289	2-T01	AV.PRECURSORES Y MACETEROS	2,018.86
2	TRIANGULO	290	2-T02	AV. LOS PROCERES, MACETEROS	1,200.00
2	TRIANGULO	291	2-T03	AV. SURCO	125.15
2	TRIANGULO	292	2-T04	JR. VICTOR PAREJA,	504.15
2	TRIANGULO	293	2-T05	AV. ANDRES RAZURI (JARDINERAS)	800
2	TRIANGULO	294	2-T06	HONOR Y LEALTAD (LOZA DEPORTIVA)	300
2	TRIANGULO	295	2-T07	CALLES LA LUNA Y MARTE	75
2	TRIANGULO	296	2-T08	AV. PROCERES	250
2	TRIANGULO	297	2-T09	VIÑAS DE SAN ANTONIO	10
2	TRIANGULO	298	2-T10	VIRGEN DEL CARMEN	75
2	TRIANGULO	299	2-T11	VILLA ALEGRE	720

SECT	TIPO	N°	CODIGO	DENOMINACION	AREA(m2)
2	TRIANGULO	300	2-T12	LAS GAVIOTAS	50
2	TRIANGULO	301	2-T13	DOÑA ELSA C 2	80
2	TRIANGULO	302	2-T14	SANTO CRISTO	112
2	TRIANGULO	303	2-T15	AV. JORGE CHAVEZ C 1	70
2	TRIANGULO	304	2-T16	AV. ALCIDES VIGO	190
2	TRIANGULO	305	2-T17	AV. GUARDIA CIVIL SUR	8
2	TRIANGULO	306	2-T18	SAN JUAN GRANDE	500
2	TRIANGULO	307	2-T19	GUARDIA CIVIL	400
3	PARQUE	308	3-P01	VIRGEN DE LA EVANGELIZACION	9,703.52
3	PARQUE	309	3-P02	DEL ROTARISMO	9,959.70
3	PARQUE	310	3-P03	MARIA JESUS CASTAÑEDA DE PARDO	10,134.50
3	PARQUE	311	3-P04	TRADICION	8,313.64
3	PARQUE	312	3-P05	FELIPE BENAVIDES	9,423.90
3	PARQUE	313	3-P06	CARLOS PAZ CAFERATA	10,475.50
3	PARQUE	314	3-P07	BARBARA D'ACHILLE	8,991.15
3	PARQUE	315	3-P08	LOMAS DE BENAVIDES	7,529.10
3	PARQUE	316	3-P09	LOS ALHELIES	8,855.13
3	PARQUE	317	3-P10	LA AMISTAD	5,922.30
3	PARQUE	318	3-P11	EL SALVAVIDAS (EL SALVATAJE)	4,706.80
3	PARQUE	319	3-P12	JULIO C. TELLO	5,028.07
3	PARQUE	320	3-P13	ISMAEL BIELICH	6,288.40
3	PARQUE	321	3-P14	CERRO LOMA AMARILLA	45,692.64
3	PARQUE	322	3-P15	LA AMISTAD -GRAÑA Y OTTONE	10,000.00
3	AVENIDA	323	3-A01	MORRO SOLAR C 14-27	12,977.61
3	AVENIDA	324	3-A02	CAMINOS DEL INCA C 20-35	9,483.53
3	AVENIDA	325	3-A03	MONTE DE LOS OLIVOS C 1-8	8,509.72
3	AVENIDA	326	3-A04	ANDRES TINOCO C 1-8	3,444.10
3	AVENIDA	327	3-A05	DE LAS NAZARENAS C 1-8	6,146.32
3	AVENIDA	328	3-A06	MONTERRICO SUR C 1-4	2,720.72
3	AVENIDA	329	3-A07	LOMA HERMOSA C 1-4	2,209.74
3	AVENIDA	330	3-A08	TOMAS MARSANO C 45-52	5,000.00
3	TRIANGULO	331	3-T01	AV. BENAVIDES C 54	150
3	TRIANGULO	332	3-T02	AV. TINOCO C 2	135
3	TRIANGULO	333	3-T03	AV. TINOCO C 1	70
3	LATERAL	334	3-L01	CALLE LOMA UMBROSA, ESTACIONAM.,Y B-3	1,800.00
3	LATERAL	335	3-L02	CALLE LOMA DE LOS AMARILIS	800
3	LATERAL	336	3-L03	AV. MORRO SOLAR C 11-C12	1,000.00
3	LATERAL	337	3-L04	AV LAS NAZARENAS C8-C9	750.00

3	LATERAL	338	3-L05	CA. MONTE ALAMO C2	60.00
3	LATERAL	339	3-L06	CA. LOMA UMBROSA	3,600.00
3	LATERAL	340	3-L07	CA. MERCADERES C1-C4	150.00
3	PASAJE	341	3-S01	AV. NAZARENAS	250
3	PASAJE	342	3-S02	DON CESAR	200
3	PASAJE	343	3-S03	AV. CAMINOS DEL INCA	100
3	PASAJE	344	3-S04	CAPITAN DIEGO FERRE	90
3	PASAJE	345	3-S05	AV. TINOCO C 3	100
3	PASAJE	346	3-S06	AV. MONTE DE LOS OLIVOS	129
3	PASAJE	347	3-S07	AV. NAZARENAS	215
3	PASAJE	348	3-S08	BATALLON CALLAO C1	250
3	PASAJE	349	3-S09	ALDABAS	250
3	PASAJE	350	3-S10	AV. VELASCO ASTETE	160
3	PASAJE	351	3-S11	MONACO	275
3	PASAJE	352	3-S12	AV. VELASCO ASTETE	150
3	PASAJE	353	3-S13	AV. ISMAEL BIELICH N° 1	100
3	PASAJE	354	3-S14	AV. ISMAEL BIELICH N° 2	140
3	PASAJE	355	3-S15	CALLE LOMA UMBROSA	132
3	PASAJE	356	3-S16	CALLE LOMA VERDE	60
3	PASAJE	357	3-S17	CALLE LOMA BLANCA	90
SECT	TIPO	VIA	CODIGO	DENOMINACION	AREA (m2)
3	PASAJE	358	3-S18	CALLE LOMA BELLA	30
3	PASAJE	359	3-S19	AV. VELASCO ASTETE	156
3	PASAJE	360	3-S20	LOMA ALEGRE	132
3	PASAJE	361	3-S21	AV. MONTE DE LOS OLIVOS	132
3	PASAJE	362	3-S22	AV. SANTIAGO DE SURCO	100
3	PASAJE	363	3-S23	PSJE JOSE BARREDO	100
3	PASAJE	364	3-S24	PSJE MONTE BONGA	100
4	PARQUE	365	4-P01	VELASCO ASTETE	5,496.24
4	PARQUE	366	4-P02	ENRIQUE MARTINELLI FREUNDT	15,432.84
4	PARQUE	367	4-P03	LA PAZ	12,736.12
4	PARQUE	368	4-P04	VENEZUELA	4,520.91
4	PARQUE	369	4-P05	FUNDADORES DE VISTA ALEGRE	9,540.53
4	PARQUE	370	4-P06	TTE. CRL. FAP LUIS ALVARIÑO	11,738.96
4	PARQUE	371	4-P07	JHON F. KENNEDY	10,382.07
4	PARQUE	372	4-P08	PERU	9,364.13
4	PARQUE	373	4-P09	SAGRADA FAMILIA	7,755.35
4	PARQUE	374	4-P10	MEXICO	5,673.45
4	PARQUE	375	4-P11	ESPAÑA	6,168.08

4	PARQUE	376	4-P12	ARGENTINA	4,331.05
4	PARQUE	377	4-P13	PARAGUAY	3,890.51
4	PARQUE	378	4-P14	URUGUAY	3,874.51
4	PARQUE	379	4-P15	COLOMBIA	3,574.87
4	PARQUE	380	4-P16	BRASIL	3,365.74
4	PARQUE	381	4-P17	PANAMA	3,037.62
4	PARQUE	382	4-P18	BOLIVIA	3,009.44
4	PARQUE	383	4-P19	HONDURAS	2,305.49
4	PARQUE	384	4-P20	COSTA RICA	2,309.23
4	AVENIDA	385	4-A01	VELASCO ASTETE C. 20 - 33	8,319.62
4	AVENIDA	386	4-A02	ALFREDO BENAVIDES C. 33 - 46	5,664.91
4	AVENIDA	387	4-A03	AYACUCHO C. 11-16	5,393.48
4	AVENIDA	388	4-A04	TOMAS MARSANO C. 31 - 44	11,190.11
4	AVENIDA	389	4-A05	ALFREDO FRANCO C 1-3	1,280.05
4	OVALO	390	4-O01	JR. CASTRAT	83.97
4	OVALO	391	4-O02	JR. PERATA	51.27
4	LATERAL	392	4-L01	CALLE VICTOR MOSTO	253.1
4	LATERAL	393	4-L02	CALLE ENRIQUE LEON GARCIA	245.3
	LATERAL	394	4-L03	CA FERNANDO CASTRAT C1	358.10
4	PASAJE	395	4-S01	GUILLERMO PERATA C 137	243.75
4	PASAJE	396	4-S02	ARTURO GARCIA SALAZAR	388.07
4	PASAJE	397	4-S03	FRANCISCO CORNEJO C 1	286.2
4	PASAJE	398	4-S04	DAVID ROCA VAREA C 2	302.18
4	PASAJE	399	4-S05	ABER SUAREZ C 1	444.67
4	PASAJE	400	4-S06	C. COLMENARES C 1	363.39
4	PASAJE	401	4-S07	GUILLERMO PERATA C 173	256.81
4	PASAJE	402	4-S08	ARNALDO AGUIRRE M.	482.32
4	PASAJE	403	4-S09	L. DE RUTTE	295.14
4	PASAJE	404	4-N01	TOMAS MARSANO	300
5	PARQUE	405	5-P01	ALAMEDA DEL LUCERO	397
5	PARQUE	406	5-P02	CENTRAL LA ALBORADA	20,938.02
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
5	PARQUE	407	5-P03	MARIA PARADO DE BELLIDO	15,218.20
5	PARQUE	408	5-P04	ALFREDO PAREDES LESCANO(LA CORUÑA-(VIRGEN MARIA)	14,103.87
5	PARQUE	409	5-P05	BENJAMIN DOIG	6,512.90
5	PARQUE	410	5-P06	LOS INGENIEROS	7,634.43
5	PARQUE	411	5-P07	LOS ARQUITECTOS	6,854.56
5	PARQUE	412	5-P08	FILOMENO ORMEÑO Y LUIS DE LA CUBA	6,453.06

5	PARQUE	413	5-P09	ANDRES TOWSEND ESCURRA	6,984.25
5	PARQUE	414	5-P10	ISLAS MALVINAS	2,790.42
5	PARQUE	415	5-P11	AVILA	6,640.60
5	PARQUE	416	5-P12	RAFAEL LAO MAGUIN	7,561.40
5	PARQUE	417	5-P13	EL PERIODISTA	4,894.48
5	PARQUE	418	5-P14	LOS AGRONOMOS	4,605.62
5	PARQUE	419	5-P15	ROSA MISTICA	4,973.25
5	PARQUE	420	5-P16	SANTA ROSA	10,712.65
5	PARQUE	421	5-P17	NTRA. SRA. DE LA RECONCILIACION	4,718.38
5	PARQUE	422	5-P18	RICARDO CAVERO E.	4,819.25
5	PARQUE	423	5-P19	NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ	3,233.20
5	PARQUE	424	5-P20	FERNANDO GARATE	4,228.82
5	PARQUE	425	5-P21	DE LA CRUZ	2,893.91
5	PARQUE	426	5-P22	MARIA REICHE	3,275.56
5	PARQUE	427	5-P23	NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	3,536.27
5	PARQUE	428	5-P24	GASTONIA (LOS GERANIOS)	3,075.17
5	PARQUE	429	5-P25	CRISTO SALVADOR	2,352.90
5	PARQUE	430	5-P26	PAZ Y BIEN	1,774.17
5	PARQUE	431	5-P27	INDIRA GANDHI	2,958.85
5	PARQUE	432	5-P28	COSMOS	2,738.77
5	PARQUE	433	5-P29	JUAN PAYET CARRETA	2,541.98
5	PARQUE	434	5-P30	ANDRES AVELINO CACERES	2,131.56
5	PARQUE	435	5-P31	S/N (NAVARRA)	1,485.94
5	PARQUE	436	5-P32	EL ROCIO DE LA ALBORADA	594.18
5	PARQUE	437	5-P33	MONTE BELLO-(MONTERRICO)	1,836.17
5	PARQUE	438	5-P34	MAYOR GRAL FAP FELIPE SCHROTH DIAZ	3,158.47
5	PARQUE	439	5-P35	STA MARIA II (CONDOMINIO)-LA FLORESTA	2,209.35
5	PARQUE	440	5-P36	ROSA ELVIRA FIGUEROA	1,193.71
5	PARQUE	441	5-P37	LA CRUZ VIZCAYA	1,515.65
5	PARQUE	442	5-P38	ALCIDES VIGO	1,485.94
5	PARQUE	443	5-P39	S/N (AVIACION)	952.82
5	PARQUE	444	5-P40	TANQUE DE CHAMA-(OSCAR CHOCANO)	1,239.75
5	PARQUE	445	5-P41	LAS BUGANVILEAS	714.4
5	PARQUE	446	5-P42	ALAMEDA DEL LUCERO/ARCO IRIS	398.8
5	PARQUE	447	5-P43	EL ROCIO (HIGUERETA)	2,412.69
5	PARQUE	448	5-P44	ALAMEDA DEL ALBA-DEL SERENO	534.4
5	PARQUE	449	5-P45	EL CREPUSCULO	512.76
5	PARQUE	450	5-P46	GEMINIS	444.6
5	PARQUE	451	5-P47	EDUARDO GUTIERREZ RONDON	1,000.00

5	AVENIDA	452	5-A01	LA FLORESTA C 1 - 7	13,594.53
5	AVENIDA	453	5-A02	AVIACION C 41-50	12,719.96
SECT	TIPO	N°	CODIGO	DENOMINACION	PUNTAJE
5	AVENIDA	454	5-A03	PRIMAVERA C 1 - 7	8,113.61
5	AVENIDA	455	5-A04	PEDRO VENTURO C 1-7	6,808.46
5	AVENIDA	456	5-A05	CAMINOS DEL INCA C1 - C13	6,524.16
5	AVENIDA	457	5-A06	HIGUERETA C1 - C6	5,449.74
5	AVENIDA	458	5-A07	DEL PINAR C 1	1,985.70
5	AVENIDA	459	5-A08	VALLE DEL SUR C 1-4	1,872.20
5	AVENIDA	460	5-A09	GERONA C 1 - 8	1,200.00
5	AVENIDA	461	5-A10	INTIHUATANA C 1-4	4,000.00
5	TRIANGULO	462	5-T01	TRIANGULO SANTA MARIA II	238
5	TRIANGULO	463	5-T02	TRIANGULO DEL PARQUE LOS INGENIEROS	82.99
5	TRIANGULO	464	5-T03	TRIANGULO STA. ROSA	40.77
5	TRIANGULO	465	5-T04	OVALO HIGUERETA	78.5
5	TRIANGULO	466	5-T05	ROSA MISTICA	22
5	OVALO	467	5-O01	CRUZ DEL SUR	45.34
5	LATERAL	468	5-L01	PQUE. AVIACION	500
5	LATERAL	469	5-L02	CALLE GALAXIAS/AV. HIGUERETA	200
5	LATERAL	470	5-L03	AV. CAMINOS DEL INCA C 2	300
5	LATERAL	471	5-L04	C. MONTERREY	70
5	LATERAL	472	5-L05	CALLE ALMERIA	60
5	LATERAL	473	5-L06	CALLE ALICANTE	70
5	ARBOLEDA	474	5-B01	EL TRIGAL	150
5	PASAJE	475	5-S01	LOS GERANEOS (EX-PRIMAVERA)	841.5
5	PASAJE	476	5-S02	PALMA DE MAYORCA	300
5	PASAJE	477	5-S03	KENKO	300
5	PASAJE	478	5-S04	PISAC	800
5	PASAJE	479	5-S05	LA PAMPILLA	300
5	PASAJE	480	5-S06	VALENZUELA (C 2 AV. VENTURO)	300
5	PASAJE	481	5-S07	ANGELA RAMOS (C 47 AVIACION)	125
5	PASAJE	482	5-S08	LA JOYA	176
5	PASAJE	483	5-S09	GALEANO	120
5	PASAJE	484	5-S10	VALLES DEL SUR C 3	250
5	PASAJE	485	5-S11	SAN JUAN	300
5	PASAJE	486	5-S12	CANARIAS	180
5	PASAJE	487	5-S13	SEGOVIA	200
5	PASAJE	488	5-S14	ASTURIAS	200
6	PARQUE	489	6-P01	DR.ERNESTO GIUSTI ACUÑA(GARDENIAS)	22,446.26

6	PARQUE	490	6-P02	CESAR VALLEJO (EX- PEDRO CANGA)	19,170.24
6	PARQUE	491	6-P03	MOCHICA	12,407.50
6	PARQUE	492	6-P04	BELLA LUZ	9,803.68
6	PARQUE	493	6-P05	CHABUCA GRANDA	10,110.36
6	PARQUE	494	6-P06	CMDTE JUAN BIELOVUCHIC CAVALIE	8,097.08
6	PARQUE	495	6-P07	MORRO SOLAR	3,566.61
6	PARQUE	496	6-P08	LUIS MIROQUESADA	3,437.93
6	PARQUE	497	6-P09	FRANCO PERUANO	2,131.91
6	PARQUE	498	6-P10	LAS TRADICIONES	1,655.37
6	PARQUE	499	6-P11	JUAN PABLO II	1,568.89
6	PARQUE	500	6-P12	MONTE REAL	714.9
6	AVENIDA	501	6-A01	LOS PRECURSORES C1 - C7	4,306.86
SECT	TIPO	N°	CODIGO	DENOMINACION	AREA (m2)
6	AVENIDA	502	6-A02	CAMINOS DEL INCA C13 - C19	5,023.68
6	AVENIDA	503	6-A03	VELASCO ASTETE C10 - C20	19,228.26
6	AVENIDA	504	6-A04	BENAVIDES C48 - C54	4,760.28
6	AVENIDA	505	6-A05	DEL SUR C1 - C3	2,383.56
6	AVENIDA	506	6-A06	REYNALDO DE VIVANCO C1 - C5	3,282.93
6	AVENIDA	507	6-A07	MORRO SOLAR C 1-13	12,442.95
6	AVENIDA	508	6-A08	MONTERRICO CHICO C1 - C6	913.57
6	AVENIDA	509	6-A09	PRIMAVERA C 8-10	5,264.32
6	TRIANGULO	510	6-T01	AV. BENAVIDES	1,899.13
6	TRIANGULO	511	6-T02	PQUE. CESAR VALLEJO	702.59
6	TRIANGULO	512	6-T03	CALLE BATALLON CALLAO	442
6	TRIANGULO	513	6-T04	BIELOVUCHIC	28.75
6	TRIANGULO	514	6-T05	MORRO SOLAR	149.51
6	TRIANGULO	515	6-T06	CALLE BATALLON TARMA	212.82
6	TRIANGULO	516	6-T07	PANCHO FIERRO	1,118.78
6	TRIANGULO	517	6-T08	TALUD CIRCUNVALACION	1,516.25
6	TRIANGULO	518	6-T09	CALLE MONTE UMBROSO	47.4
6	TRIANGULO	519	6-T10	AV. VELASCO ASTETE C	14.86
6	TRIANGULO	520	6-T11	AV. SAN JUAN-TRINITARIAS	246.16
6	TRIANGULO	521	6-T12	LAS TRADICIONES	94.76
6	TRIANGULO	522	6-T13	MIROQUESADA	149.06
6	OVALO	523	6-O01	AV. REYNALDO VIVANCO	337.85
6	ISLA	524	6-I01	CALLE BATALLON TARMA	518.8
6	ISLA	525	6-I02	PSJE FRANCO PERUANO	59.09
6	ISLA	526	6-I03	PSJE MARCAVILCA	38.48
6	LATERAL	527	6-L01	AV. SAN JUAN C 5	32.22

6	LATERAL	528	6-L02	AV. VELASCO ASTETE C-10	40.00
6	PASAJE	529	6-S01	BATALLON LA MAR (AV.CAMINOS DEL INCA)	977.83
6	PASAJE	530	6-S02	MONTE CANELO (AV. DEL SUR)	1,063.56
6	PASAJE	531	6-S03	(BARTOLOME HERRERA =ADICIONO BATALLON LA MAR	300
6	PASAJE	532	6-S04	BELISARIO CARRILLO PQUE. GARDENIAS	534.27
6	PASAJE	533	6-S05	BOTONEROS C 3 (PJ. ENRIQUE NERINI)	422.12
6	PASAJE	534	6-S06	LOS ALGUACILES C 5	498.02
6	PASAJE	535	6-S07	MONTE HERMOSO (CONDE DE LA VEGA C 1)	1,441.28
6	PASAJE	536	6-S08	MERCURIO PERUANO C 1	714.54
6	PASAJE	537	6-S09	MONTE MOLIN ANTES M.VIDAURRE C 1	774.1
6	PASAJE	538	6-S10	HIPOLITO UNANUE	774.1
6	PASAJE	539	6-S11	MONTE LIBANO(MONTE UMBROSO C 1)	548.92
6	PASAJE	540	6-S12	LLANO ZAPATA C 1	570.29
6	PASAJE	541	6-S13	REYNALDO VIVANCO C 3	190.22
6	PASAJE	542	6-S14	TNTE DAVID LEON	510.73
6	ANDEN	543	6-N01	PUENTE PRIMAVERA	836.32
7	PARQUE	544	7-P01	LA LAGUNA (CONDOMINIO)	16,938.77
7	PARQUE	545	7-P02	JHON F. KENNEDY (LA ESPERANZA)	1,868.22
7	PARQUE	546	7-P03	MY FAP MIGUEL ALEGRE RODRIGUEZ(O SAN IGNACIO)	21,772.00
7	PARQUE	547	7-P04	TC. FAP ARTURO CABALLERO ORREGO (CTAL V.H.)	20,667.51
7	PARQUE	548	7-P05	JACARANDA	12,207.93
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
7	PARQUE	549	7-P06	EL PRADO (COND)	7,348.75
7	PARQUE	550	7-P07	LOS ALAMOS CALLE 3 (1)	9,051.50
7	PARQUE	551	7-P08	CONSTANTIN STURNER (LAS DALIAS)	10,102.57
7	PARQUE	552	7-P09	GRAL FAP MARCO ANTONIO SCHENONE OLIVA	13,640.59
7	PARQUE	553	7-P10	EL RECUERDOS I (Nº 18)	5,614.03
7	PARQUE	554	7-P11	LA BOTA (CONDOMINIO)	1,842.74
7	PARQUE	555	7-P12	MADRE SELVA II (CONDOMINIO)	562.26
7	PARQUE	556	7-P13	MY GRAL FAP ARMANDO REVOREDO IGLESIAS	7,315.81
7	PARQUE	557	7-P14	LOS ALAMOS CALLE (3)	2,427.53
7	PARQUE	558	7-P15	LAS CASUARINAS	9,210.81
7	PARQUE	559	7-P16	MIGUEL GRAU	4,920.92
7	PARQUE	560	7-P17	EL MIRADOR	3,991.28
7	PARQUE	561	7-P18	ELOISA ANGULO "LA CRIOLLITA"	5,929.90
7	PARQUE	562	7-P19	BELLATRIX (CONDOMINIO)	4,983.49
7	PARQUE	563	7-P20	LAS AZUCENAS	5,762.18

7	PARQUE	564	7-P21	INGENIEROS DE VALLE HERMOSO	7,031.72
7	PARQUE	565	7-P22	HORACIO PATIÑO (CONDOMINIO)	4,616.08
7	PARQUE	566	7-P23	CAPITAN BRAZ DIAZ DE AGUIAR	3,934.75
7	PARQUE	567	7-P24	SAN DEMETRIO (SANTUARIO ARQUIDIOCESANO DE LA VIRGEN)	2,935.92
7	PARQUE	568	7-P25	LAS COLINAS DE MONTERRICO (CONDOMINIO)	3,177.63
7	PARQUE	569	7-P26	LAS CUCARDAS	464.22
7	PARQUE	570	7-P27	HUERTOS DE SAN ANTONIO (CONDOMINIO)	7,989.39
7	PARQUE	571	7-P28	VIRGEN DEL ROSARIO I	403.6
7	PARQUE	572	7-P29	EL EUCALIPTO (CONDOMINIO)	3,307.92
7	PARQUE	573	7-P30	BRITANICO (CONDOMINIO)	3,666.85
7	PARQUE	574	7-P31	PRIMAVERA II (CONDOMINIO)	2,359.69
7	PARQUE	575	7-P32	INMACULADA CONCEPCION	1,574.02
7	PARQUE	576	7-P33	UNIDOS POR LA AMISTAD	1,763.54
7	PARQUE	577	7-P34	SAN MARTIN	2,026.17
7	PARQUE	578	7-P35	LA PERGOLA (Nº 17)	1,860.48
7	PARQUE	579	7-P36	MARIANO	2,069.26
7	PARQUE	580	7-P37	TAMBO DE ORO (CONDOMINIO) -(GRAU)	1,688.86
7	PARQUE	581	7-P38	LA PLAZA	2,199.71
7	PARQUE	582	7-P39	PRIMAVERA I (CONDOMINIO)	2,513.47
7	PARQUE	583	7-P40	PAUL HARRIS FELLOW	1,944.13
7	PARQUE	584	7-P41	JUAN MEJIA BACA	4,875.98
7	PARQUE	585	7-P42	EL PEDREGAL (CONDOMINIO)	1,486.29
7	PARQUE	586	7-P43	MARIANO SANTOS MATEO	9,824.39
7	PARQUE	587	7-P44	VIRGEN PURISIMA	1,464.99
7	PARQUE	588	7-P45	EL RECUERDOS II (Nº 16)	2,064.64
7	PARQUE	589	7-P46	EL HERRAJE	2,099.18
7	PARQUE	590	7-P47	LOS ALAMOS CALLE 3 (2)	742.32
7	PARQUE	591	7-P48	LA CASCADA	893.55
7	PARQUE	592	7-P49	EL ALTILLO	433.63
7	PARQUE	593	7-P50	LOS ALAMOS INTERIOR 1	961.16
7	PARQUE	594	7-P51	LOS ALAMOS INTERIOR 2	897.34
7	PARQUE	595	7-P52	ANDENES DE SANTA TERESA	2,833.34
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	DENOMINACION	AREA (m2)
7	PARQUE	596	7-P53	CASUARINAS SUR	1,657.77
7	PARQUE	597	7-P54	MAESTRO BELGA	1,214.35
7	PARQUE	598	7-P55	MADRE SELVA I (CONDOMINIO)	2,061.44
7	PARQUE	599	7-P56	CRISTOBAL DE PERALTA SUR (PUENTE)	866.02
7	PARQUE	600	7-P57	EL DEPORTE - LOS ALAMOS	1,035.29

7	PARQUE	601	7-P58	EL MIRADOR DE LA INMACULADA	2,140.04
7	PARQUE	602	7-P59	VIRGEN DEL ROSARIO II	363.67
7	PARQUE	603	7-P60	SANTA RITA (CONDOMINIO)	816.42
7	PARQUE	604	7-P61	FRANCIA	2,727.38
7	PARQUE	605	7-P62	NN	2,132.48
7	PARQUE	606	7-P63	CASUARINAS SUR PARTE ALTA (NN)	1,748.65
7	PARQUE	607	7-P64	CASUARINAS SUR PARTE ALTA (NN)	1,661.00
7	AVENIDA	608	7-A01	CRISTOBAL DE PERALTA SUR C 1-14	15,800.24
7	AVENIDA	609	7-A02	CENTRAL LOS ALAMOS	7,348.06
7	AVENIDA	610	7-A03	CIRCUNVALACION SAN IGNACIO C 1-	5,418.87
7	AVENIDA	611	7-A04	INGENIEROS O VALLE HERMOSO C 1-C 9	7,880.83
7	AVENIDA	612	7-A05	PRIMAVERA C 11 - 22	5,033.97
7	AVENIDA	613	7-A06	CALLE MARCONA C 1 - 2	1,515.06
7	AVENIDA	614	7-A07	VALLE HERMOSO C 1- 9 O INGENIEROS	4,697.30
7	AVENIDA	615	7-A08	CASUARINAS C 1--4	1,853.93
7	AVENIDA	616	7-A09	BUGANVILLEAS C 1- 5	1,800.56
7	AVENIDA	617	7-A10	ENCALADA C 1-4	1,585.29
7	AVENIDA	618	7-A11	BENAVIDES (GREVILLEA)	460.77
7	AVENIDA	619	7-A12	"B" (EL ALTILLO O HERRAJES)	1,016.78
7	AVENIDA	620	7-A13	AGUSTIN LA ROSA LOZANO	2,075.80
7	AVENIDA	621	7-A14	CERRO GRANDE	296.45
7	ARBOLEDA	622	7-B01	VILLA REPORTEROS GRAFICOS	130.19
7	ARBOLEDA	623	7-B02	CALLE LAS CANTUTAS	110
7	ISLA	624	7-I01	AV. TOMASAL C	184.33
7	LATERAL	625	7-L01	AV. TOMASAL	2,073.32
7	LATERAL	626	7-L02	CALLE LOS ALAMOS (ESAM) Y SEGURIDAD	2,808.96
7	LATERAL	627	7-L03	AV. PRIMAVERA C 26-27	1,144.22
7	LATERAL	628	7-L04	AV. ALONSO DE LA MOLINA C 8	197.03
7	LATERAL	629	7-L05	AV. ALONSO DE LA MOLINA C 10	920.11
7	LATERAL	630	7-L06	CALLE TAMBO REAL	920.11
7	LATERAL	631	7-L07	AV. JACARANDA	548.58
7	LATERAL	632	7-L08	CALLE CASCAJAL	259.98
7	LATERAL	633	7-L09	ENTRADA PRINCIPAL COND CASUARINAS	541.23
7	LATERAL	634	7-L10	LATERAL LAS CAMPANILLAS	889.89
7	LATERAL	635	7-L11	LATERAL PAMPA DE LAS OLLAS	32.17
7	LATERAL	636	7-L12	LATERAL JIRON PAMPA DE NAZCA	45.42
7	LATERAL	637	7-L13	LATERAL JIRON FEDERICO CHOPIN	1,901.24
7	LATERAL	638	7-L14	LATERAL CERRO PRIETO	127.6
7	LATERAL	639	7-L15	LATERAL CERRO VERDE	377.04

SECTOR	TIPO	N°	CODIGO	DENOMINACION	AREA (m2)
7	LATERAL	640	7-L16	LATERAL CERRO RICO	326.12
7	LATERAL	641	7-L17	LATERAL DANIEL ALOMIA ROBLES	923.41
7	ANDEN	642	7-N01	PUENTE PRIMAVERA	502.85
7	ANDEN	643	7-N02	ESCALERA LA CANTERA	375.12
7	ANDEN	644	7-N03	ESCALERA SAN FRANCISCO	631.58
7	ANDEN	645	7-N04	ESCALERA CASCAJAL	482.83
7	OVALO	646	7-O01	AV. PRIMAVERA C 24	732.89
7	OVALO	647	7-O02	MZ BK- 1 - ALAMOS	407.48
7	OVALO	648	7-O03	MZ BK- 2 - ALAMOS	227.98
7	OVALO	649	7-O04	CALLE 3 ALAMOS	47.78
7	OVALO	650	7-O05	CALLE A C 1 ALAMOS	610.98
7	OVALO	651	7-O06	CALLE 6-7 ALAMOS	8
7	OVALO	652	7-O07	LA CUMBRE	46.56
7	OVALO	653	7-O08	LA LADERA CDA 5	20
7	OVALO	654	7-O09	BELLAVISTA	29.41
7	OVALO	655	7-O10	EL CASACAJAL CALLE 1	30.19
7	OVALO	656	7-O11	EL CASACAJAL	52.04
7	OVALO	657	7-O12	OVALO FRANZ SHUBERT	45.84
7	OVALO	658	7-O13	TOMASAL	0
7	PASAJE	659	7-S01	CASUARINAS	687.51
7	PASAJE	660	7-S02	LOS POCHOS	329.65
7	PASAJE	661	7-S03	SAN FERNANDO	314.24
7	PASAJE	662	7-S04	DOMINGO DE LA PRESA	422.68
7	PASAJE	663	7-S05	VALLE HERMOSO	297.22
7	PASAJE	664	7-S06	EL CERRITO	182.29
7	PASAJE	665	7-S07	TOMASAL	200
7	PASAJE	666	7-S08	LUPINO	501.8
7	PASAJE	667	7-S09	LOS ARAMOS	519.34
7	PASAJE	668	7-S10	PASAJE BOSQUE DE CONIFERAS	376.07
7	PASAJE	669	7-S11	JIRON HERMANOS SANTOS GARCIA	929.52
7	PASAJE	670	7-S12	LOS URBANISTAS	181.67
7	PASAJE	671	7-S13	LOS MARINOS	103.42
7	PASAJE	672	7-S14	LOS MILITARES	122.73
7	PASAJE	673	7-S15	LA PRADERA	153.21
7	PASAJE	674	7-S16	LA ESCULTURA	72.45
7	PASAJE	675	7-S17	NN	214.26
7	PASAJE	676	7-S18	LOS ECONOMOS	121.05
7	PASAJE	677	7-S19	LOS INDUSTRIALES	120.81

7	PASAJE	678	7-S20	LAS BELLOTAS	120.81
7	PASAJE	679	7-S21	CERRO DORADO	1,098.66
7	PASAJE	680	7-S22	PAROBAMBA	276.25
7	PASAJE	681	7-S23	EL MADROÑO	53.92
7	PASAJE	682	7-S24	LOS BREZOS	137.12
7	TRIANGULO	683	7-T01	AV. INGENIEROS O V.H. C 7	262.18
7	TRIANGULO	684	7-T02	CALLE DOMINGO DE LA PRESA I	328.93
7	TRIANGULO	685	7-T03	CALLE DOMINGO DE LA PRESA II	27.94
7	TRIANGULO	686	7-T04	AV. BENAVIDES	130.28
7	TRIANGULO	687	7-T05	AV. INGENIEROS O V.H. C 4	310.56
7	TRIANGULO	688	7-T06	ARKETIPO	417.54
7	TRIANGULO	689	7-T07	P. MARIANO	500
7	TRIANGULO	690	7-T08	AV. B. (ALAMOS)	73.12
7	TRIANGULO	691	7-T09	LA CUMBRE	200
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
7	TRIANGULO	692	7-T10	SAN FRANCISCO CDRA 7	29.76
7	TRIANGULO	693	7-T11	LA CUESTA	35.4
7	TRIANGULO	694	7-T12	LA CIMA	26.73
7	TRIANGULO	695	7-T13	LA CASITA	124.41
7	TRIANGULO	696	7-T14	LA PONCIANA	134.3
7	TRIANGULO	697	7-T15	BELLAVISTA C 1	31.16
7	TRIANGULO	698	7-T16	TRIANGULO REVOREDO	198.62
7	TRIANGULO	699	7-T17	TRIANGULO JUAN MEJIA BACA	439.77
7	TRIANGULO	700	7-T18	TRIANGULO LA HOYADA	33.89
7	TRIANGULO	701	7-T19	LAS LADERAS	150.28
7	TRIANGULO	702	7-T20	GREVILLEA	107.63
8	PARQUE	703	8-P01	EL RECUERDO (CONDOMINIO)	1,123.97
8	PARQUE	704	8-P02	LA PERGOLA (CONDOMINIO)	1,630.11
8	PARQUE	705	8-P03	EL DERBY	5,632.06
8	PARQUE	706	8-P04	POLO SUR (CONDOMINIO)	2,527.82
8	PARQUE	707	8-P05	EDUARDO LOPEZ DE ROMAÑA	4,792.11
8	PARQUE	708	8-P06	JOSE DE GUADALUPE MUJICA GALLO	3,932.14
8	PARQUE	709	8-P07	DEL LEONISMO	13,312.89
8	PARQUE	710	8-P08	HUMBERTO CABRERA CACERES	6,243.95
8	PARQUE	711	8-P09	LAS FLORES	3,174.77
8	PARQUE	712	8-P10	JOSE DE LA PUENTE OLAVEGOYA	11,903.55
8	PARQUE	713	8-P11	NEPTUNO	9,551.05
8	PARQUE	714	8-P12	LOS CISNES (CONDOMINIO)	1,311.31
8	PARQUE	715	8-P13	S/N (TANQUE PEDRO DE CANDIA)	1,419.13

8	PARQUE	716	8-P14	CAYALTI	5,312.68
8	PARQUE	717	8-P15	POLO HUNT (CONDOMINIO)	952.73
8	PARQUE	718	8-P16	ALDEBARAN (CONDOMINIO)	2,013.89
8	PARQUE	719	8-P17	FAUSTINO SANCHEZ CARRION	4,625.97
8	PARQUE	720	8-P18	LOS TRECE DEL GALLO	3,112.87
8	PARQUE	721	8-P19	LOS DURAZNOS (CONDOMINIO)	952.73
8	PARQUE	722	8-P20	SAN IDELFONSO I -PARQUE 1 (COND)	1,458.43
8	PARQUE	723	8-P21	SAN IDELFONSO II -PARQUE 2 (COND)	768.09
8	PARQUE	724	8-P22	ARABE PALESTINO	962.91
8	PARQUE	725	8-P23	MARIA AUXILIADORA(STMA VIRGEN DE MARIA)	6,567.27
8	PARQUE	726	8-P24	EL ROCIO DEL GOLF 1 (CONDOMINIO)	1,133.58
8	PARQUE	727	8-P25	EL ROCIO DEL GOLF 2 (CONDOMINIO)	370.11
8	PARQUE	728	8-P26	SAN IDELFONSO	1,378.00
8	PARQUE	729	8-P27	CARLOS MALPICA (CONDOMINIO)	2,581.77
8	PARQUE	730	8-P28	FRANCISCO BOLOGNESI	3,277.92
8	PARQUE	731	8-P29	S/N - LOS TULIPANES	1,682.68
8	PARQUE	732	8-P30	STELA MARIS	10,026.73
8	PARQUE	733	8-P31	LOS PROCERES (COND CERRADO)	4,794.19
8	PARQUE	734	8-P32	DE LA PAZ (LA PASCANA)	2,175.90
8	PARQUE	735	8-P33	LA HACIENDA	1,175.36
8	PARQUE	736	8-P34	ALDEBARAN CUADRA 3	423.15
8	AVENIDA	737	8-A01	AV. ENCALADA C 5 -17	6,377.87
8	AVENIDA	738	8-A02	AV. COLECTORA O LIMA POLO	2,620.92
8	AVENIDA	739	8-A03	AV. MANUEL OLGUIN	7,417.86
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
8	AVENIDA	740	8-A04	AV. EL DERBY	5,727.73
8	AVENIDA	741	8-A05	AV. EVITAMIENTO 0 BRIGADIERES	1,088.79
8	AVENIDA	742	8-A06	AV. GOLF LOS INCAS	11,614.31
8	AVENIDA	743	8-A07	AV. NICOLAS RODRIGO	2,660.40
8	AVENIDA	744	8-A08	AV. JAVIER PRADO	7,220.09
8	AVENIDA	745	8-A08	JAVIER PRADO	1,210.91
8	AVENIDA	746	8-A08	JAVIER PRADO	7,470.32
8	AVENIDA	747	8-A08	JAVIER PRADO	2,629.90
8	AVENIDA	748	8-A09	CRISTOBAL DE PERALTA NORTE	5,673.68
8	TRIANGULO	749	8-T01	CEIBO	51.94
8	TRIANGULO	750	8-T02	ORION	722.98
8	TRIANGULO	751	8-T03	RAUL FERRERO / GOLF LOS INCAS	304.83
8	TRIANGULO	752	8-T04	UNIVERSIDAD LIMA	443.23

8	TRIANGULO	753	8-T05	NICOLAS RODRIGO	127.6
8	TRIANGULO	754	8-T06	GOLF DE LOS INCAS	510.55
8	TRIANGULO	755	8-T07	VIA LACTEA / AV. OLGUIN	297.79
8	TRIANGULO	756	8-T08	EL BUEN RETIRO /EL POLO/GOLF D'INCAS	299.39
8	TRIANGULO	757	8-T09	CALLE C / AV. ENCALADA	105.9
8	TRIANGULO	758	8-T10	EL CORTIJO / EL POLO	118.47
8	TRIANGULO	759	8-T11	CALLE C / AV. PRIMAVERA	384.25
8	TRIANGULO	760	8-T12	BOULEVARD	28.06
8	TRIANGULO	761	8-T13	EL POLO C 9	85.27
8	TRIANGULO	762	8-T14	EL CORTIJO C 3	118.47
8	TRIANGULO	763	8-T15	CAYALTI	717.01
8	TRIANGULO	764	8-T16	JOSE DE LA PUENTE	184.51
8	TRIANGULO	765	8-T17	LANCEROS CON LIBANO	675.81
8	TRIANGULO	766	8-T18	EL RUBI	326.42
8	TRIANGULO	767	8-T19	TRES MARIAS	333.81
8	TRIANGULO	768	8-T20	ESPINELA	74.55
8	TRIANGULO	769	8-T21	ARABE PALESTINO 2	1,071.83
8	TRIANGULO	770	8-T22	CORTIJO Y M.OLGUIN	15.69
8	OVALO	771	8-O01	VIA LACTEA	447.34
8	OVALO	772	8-O02	CRUZ DEL SUR	134.15
8	OVALO	773	8-O03	WUEBERVAHUER	399.39
8	OVALO	774	8-O04	MONITOR	5,637.56
8	OVALO	775	8-O05	PIGNEROLO	51.35
8	OVALO	776	8-O06	P. STELA MARIS	158.03
8	OVALO	777	8-O07	AGATTAS	50.82
8	OVALO	778	8-O08	ZAFIROS	15.82
8	OVALO	779	8-O09	RUBI-CERRO CAMACHO	25.55
8	OVALO	780	8-O10	LAS TUMALINAS	82.51
8	ISLA	781	8-I01	CLUB GOLF DE LOS INCAS(SESION EN USO)	55,000.00
8	LATERAL	782	8-L01	OVALO MONITOR Y EXTREMOS	1,339.34
8	LATERAL	783	8-L02	JR LANCEROS C 1-2	2,399.79
8	LATERAL	784	8-L03	JR FCO DE CUELLAR	1,194.13
8	LATERAL	785	8-L04	AV. PRIMAVERA C 23	427.28
8	LATERAL	786	8-L05	AV. EL DERBY	1,194.30
8	LATERAL	787	8-L06	AV. ENCALADA	410.16
[illegible]					
8	LATERAL	788	8-L07	PIO X II	913.45
8	LATERAL	789	8-L08	CERRO CAMACHO	409.38
8	LATERAL	790	8-L09	AV. RAUL FERRERO	245.67

8	LATERAL	791	8-L10	AV. MANUELOLGUIN	6,511.75
8	LATERAL	792	8-L11	AV. CLUB GOLF DE LOS INCAS	2,986.90
8	LATERAL	793	8-L12	CALLE ZAFIROS	349.57
8	LATERAL	794	8-L13	AV. CIRCUNVALACION GOLF DE LOS INCAS	8,173.83
8	ARBOLEDA	795	8-B01	RAUL FERRERO	600
8	ANDEN	796	8-N01	PUENTE PRIMAVERA	595.72
8	PASAJE	797	8-S01	JOSE MUJICA GALLO	637.63
8	PASAJE	798	8-S02	MONTONEROS	245.61
8	PASAJE	799	8-S03	MOROCHUCOS	244.61
8	PASAJE	800	8-S04	SAN IGNACIO	275.74
8	PASAJE	801	8-S05	CARMELO C 2	298.19
8	PASAJE	802	8-S06	CAYALTI C 3	235.52
8	PASAJE	803	8-S07	POLO SUR	250.73
8	PASAJE	804	8-S08	SAN CAMILO	151.58
8	PASAJE	805	8-S09	EL CARMELO	283.24
8	PASAJE	806	8-S10	EL ALAMO	293.8
8	PASAJE	807	8-S11	MARIA AUXILIADORA	378.8
8	PASAJE	808	8-S12	JUAN DE LA TORRE	276.56
8	PASAJE	809	8-S13	GERONIMO DE ALIAGA C 3	317.74
8	PASAJE	810	8-S14	CRISTOBAL DE PERALTA NORTE C 2	351.94
8	PASAJE	811	8-S15	VALLE HERMOSO	154.7
9	PARQUE	812	9-P01	BUENOS AIRES DE VILLA	1,800.00
9	PARQUE	813	9-P02	CORAZON DE JESUS	960
9	PARQUE	814	9-P03	03 DE OCTUBRE	8,000.00
9	PARQUE	815	9-P04	DELICIAS DE VILLA	4,000.00
9	PARQUE	816	9-P05	SANTA ISABEL DE VILLA	8,000.00
9	PARQUE	817	9-P06	MATEO PUMACAHUA	10,000.00
9	PARQUE	818	9-P07	LAS FLORES DE VILLA (MZ V-W)	843.75
9	PARQUE	819	9-P08	LA AMISTAD DE VILLA (MZ T-X)	492.18
9	PARQUE	820	9-P09	LAS BRISAS DE VILLA	1,237.50
9	PARQUE	821	9-P10	MIRADOR DE LAS BRISAS (LA CRUZ)	2,436.88
9	PARQUE	822	9-P11	TUPAC AMARU DE VILLA (LAT ESTADIO)	2,000.00
9	PARQUE	823	9-P12	CENTENARIO	8,000.00
9	PARQUE	824	9-P13	SERENO JULIO BARZOLA	1,056.00
9	PARQUE	825	9-P14	SAN JUAN DE LA LIBERTAD	2,621.00
9	PARQUE	826	9-P15	SEÑOR DE LOS MILAGROS	1,180.00
9	PARQUE	827	9-P16	MICAELA BASTIDAS	8,812.00
9	PARQUE	828	9-P17	SANTA ROSA	444.00
9	PARQUE	829	9-P18	UMAMARCA	2,781.00

9	PARQUE	830	9-P19	MARGARITA	1,540.00
9	PARQUE	831	9-P20	SAN PEDRO	960.00
9	PARQUE	832	9-P21	ALBERTO ANDRADE	696.00
9	PARQUE	833	9-P22	COCHARCAS ALTO	2,272.00
9	PARQUE	834	9-P23	LA FAMILIA	72.00
9	PARQUE	835	9-P24	LAS PALMERAS	240.00
9	PARQUE	836	9-P25	LOS MOLLES	500.00
9	AVENIDA	837	9-A01	VISTA ALEGRE	618
9	AVENIDA	838	9-A02	SEÑOR DE LOS MILAGROS	400
9	AVENIDA	839	9-A03	SANTA ROSA	582.00
9	AVENIDA	840	9-A04	SAN JUAN DE LA 1 A LA 16	4,362.00
9	TRIANGULO	841	9-T01	LA BRISAS	119.80
9	TRIANGULO	842	9-T02	SANTA ROSA	880.00
9	TRIANGULO	843	9-T03	CORAZON DE JESUS	100.00
9	ISLA	844	9-I01	SANTA ROSA	78.00
9	ISLA	845	9-I02	LAS BRISAS	70.00
9	LATERAL	846	9-L01	ALAMEDA DEL MIRADOR	300
9	LATERAL	847	9-L02	LOCAL COMUNAL BRISA DE VILLA	241
9	LATERAL	848	9-L03	POSTA MATEO	756.00
9	LATERAL	849	9-L04	AGENCIA 03 DE OCTUBRE	16.00
9	LATERAL	850	9-L05	AGENCIA BUENOS AIRES	62.00
9	LATERAL	851	9-L06	COLEGIO MATEO	137.00
9	LATERAL	852	9-L07	LOZA DEPORTIVA MATEO	340.00
9	LATERAL	853	9-L08	LOCAL COMUNAL DE MATEO	470.00
9	LATERAL	854	9-L09	LOCAL DE LAS BRISAS	30.00
TOTAL AREAS VERDES (m2)					**2,278,019.85**

INVENTARIOS DE AREAS VERDES PUBLICAS

	PARQUES		AVENIDAS		ANGULOS		OVALOS		PASAJES		ISLAS		LATERALES		ARBOLEDA		ANDENES		
SECTOR	CANT.	AREA	CANT.	AREA	CANT.	AREA	CANT.	AREA	CANT.	AREA	CANT.	AREA	CANT.	AREA	CANT.	AREA	CANT.	AREA	TOTAL
1	66	199,370.40	7	44,522.27	12	3,104.10	2	8,254.00	14	2,685.50	1	16.00	15	27,428.00	2	1,100.00			**286,480.27**
2	89	255,402.49	6	28,072.73	19	7,488.16			51	21,668.96			18	132,457.69	2	1,400.00	1	1,632.00	**448,122.03**
3	15	161024.35	8	50491.74	3	355.00			24	3,441.00			7	8,160.00					**223,472.09**
4	20	128507.14	5	31848.17			2	135.24	9	3,062.53			3	856.5			1	300.00	**164,709.58**
5	47	193,443.13	10	62,268.36	5	462.26	2	45.34	14	4,192.50			6	1,200.00	1	150.00			**261,761.59**
6	12	95,110.73	9	57,606.41	13	6,622.07	1	337.85	15	9,319.98	3	616.37	2	72.22			1	836.32	**170,521.95**
7	64	270,687.52	14	56,783.91	20	3,562.50	13	2,259.15	24	7,536.68	1	184.33	17	14,036.43	2	240.19	4	1,992.38	**357,283.09**
8	34	122,301.82	12	61,712.78	22	6,998.36	10	7,002.52	135	4,396.39	1	55,000.00	13	26,555.55	1	600.00	1	595.72	**285,163.14**
9	25	70,944.31	3	5,962.00	3	1,099.80					3	148.00	9	2,352.00					**80,506.11**
TOTAL	372	1496791.89	74	399268.37	97	29692.25	30	18034.10	286	56303.54	9	55964.70	90	213118.39	8	3490.19	8.00	5,356.42	**2,278,019.85**

2089 /

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
Gerencia de Seguridad Ciudadana
Subgerencia de Operaciones de Seguridad Ciudadana

04 MAYO 2017

INFORME N° 208 -2017-SGOSC-GSEGC-MSS

05.13

A	:	**SR. FERNANDO GUZMAN VELA** Gerente de Administración y Finanzas
ASUNTO	:	Remisión del Plan Anual de Servicios 2018 de Serenazgo
REF.	:	**Memorándum N° 592-2017-GAF-MSS** **Memorándum N° 455-2017-GAF-MSS**
FECHA	:	Santiago de Surco, 04 MAY 2017

Por medio del presente me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, a fin de remitirle adjunto el Plan Anual de Servicios de Serenazgo proyectados para el ejercicio 2018, según Directiva 001-006-00000015 del SAT (Servicio de Administración Tributaria)

Cabe precisar, que dicha información ha sido enviada en versión digital al correo electrónico: Rafael.torrestipacti@gmail.com

Atentamente,

Municipalidad de Santiago de Surco
MANUEL CANALES LÓPEZ
Subgerente de Operaciones de Seguridad Ciudadana

MCL/gfm.

A:
SGLP ☐ SGGTH ☐ SGCC ☐
SGT ☐ SGMG ☐ OTROS ☐

PARA:
Atención ☑ Informar ☐ Conocimiento ☐ Seguimiento ☐
Archivo ☐ Respuesta ☐ Otros ☐ Vigo

Rafael Torres

PLAN ANUAL DEL SERVICIO 2018 DE SERENAZGO

I. CONSIDERACIONES GENERALES DEL DISTRITO Y DEL SERVICIO

El servicio municipal de serenazgo del distrito de Santiago De Surco ha desarrollado diversas actividades que han permitido disminuir problemas que atentan contra la seguridad ciudadana tales como la delincuencia, robos al paso, asaltos, faltas contra el patrimonio, y otros; cuenta con un equipo de efectivos que realiza el servicio de manera permanente y con equipamiento de moderna tecnología para poder atender a los vecinos oportunamente; a pesar de ello, este esfuerzo no llega a ser suficiente dado que estos problemas continúan produciéndose aunque en menor medida pero de igual manera constituye un peligro para la población y desfavorable ambiente para la inversión privada.

DATOS DEL DISTRITO

Características Físicas

La ubicación del distrito de Santiago De Surco corresponde a las coordenadas Latitud -12.128735°, Longitud -76.976631°, la región geográfica a la que pertenece es Costa, presenta una topografía llana y presenta una altitud de 68 m.s.n.m a 440 m.s.n.m. en la zona sudeste de la provincia de Lima.

Extensión

El Distrito de Santiago de Surco tiene una extensión de 45.23 Km2, lo cual representa el 1.67% del territorio total de la provincia de Lima (2,672 Km2), se ubica en el centro occidental del departamento de Lima y sus coordenadas geográficas son las siguientes:

Altitud	: De 68 m.s.n.m. - 440 m.s.n.m. en el Cerro San Francisco.
Latitud Sur	: 11º59´26´´ a 12º04´49´´.
Longitud Oeste	: De 76º48´00´´ a 76º59´46´´.

Límites

Los límites actuales de acuerdo a la Ley de Creación del Distrito de Santiago de Surco, están dados bajo la Ley Nº 6644 dada por el Congreso de la república con fecha 16/12/1929, rectificando e indicando los límites exactos el 06/10/1964.

Por el Norte	: Limita con los distritos de Ate - Vitarte y La Molina
Por el Este	: Limita con los distritos de La Molina, Villa María del Triunfo y San Juan de Miraflores
Por el Sur	: Limita con el Océano Pacífico
Por el Sur Oeste	: Limita con el distrito de Chorrillos
Por el Oeste	: Limita con el distrito de Barranco y Miraflores
Por el Nor. Oeste	: Limita con el distrito de Surquillo y San Borja.

Ilustración: Ubicación de Santiago De Surco dentro de Lima Metropolitana

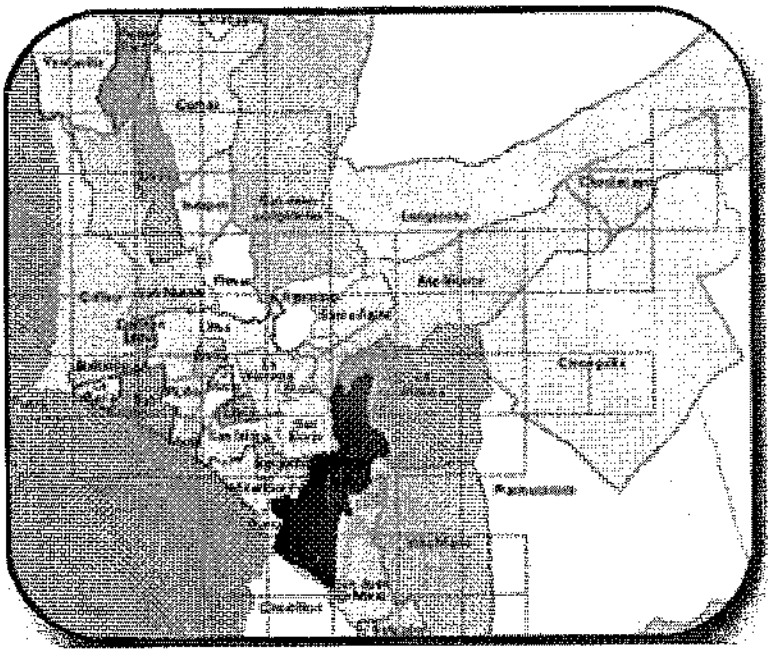

Clima

Por encontrarse en la costa, la temperatura promedio durante los meses de verano fluctúa entre 19.3 °C la mínima y 28.7 °C la máxima, durante los meses de invierno se registra una temperatura mínima de 14.2 °C y de 19.6 °C la máxima, según información del SENAMHI.

La humedad promedio en los meses de verano varía entre 59.3% la mínima y 94.7% la máxima; durante el invierno varía entre 73.0 % de humedad la mínima y 95.7 % la máxima, según información del SENAMHI.

Gráfico 1: Clima distrito de Santiago De Surco 2010-2014

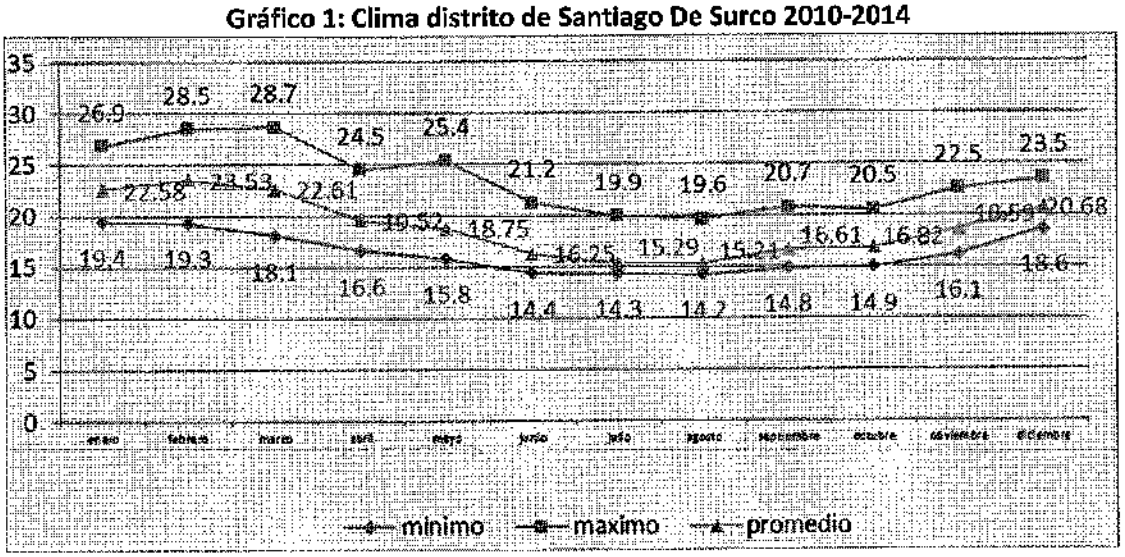

Fuente: Datos históricos de la Estación LAS PALMAS – SANTIAGO DE SURCO, 2010-2014 – Senamhi

Características demográficas, sociales, económicas y culturales de la población

Características demográficas de la población

Población:

El distrito de Santiago De Surco posee una superficie aproximada de 4500 Ha con una población aproximada de 506,879 habitantes, teniendo una densidad poblacional de 11,263 habitantes/Ha.

LINEAMIENTOS DE POLÍTICAS

En el 2017 se ha desarrollado el Plan Local de Seguridad Ciudadana el cual identifica los focos de la problemática de inseguridad en el distrito y desarrolla estrategias multisectoriales que servirán para disuadir los delitos más comunes que ocurren en el distrito.

Lineamientos de Política Nacional

Se encuentra enmarcado dentro del Acuerdo Nacional, Plan Bicentenario al 2021, Plan Nacional de Seguridad Ciudadana.

- **Según el Acuerdo Nacional 31: Políticas del Estado del Acuerdo Nacional.**

El acápite Nº07 del capítulo ESTADO Y DERECHO nos dice: Erradicación de la violencia y fortalecimiento del civismo y de la seguridad ciudadana.
"Con este objetivo el Estado: (a) consolidará políticas orientadas a prevenir, disuadir, sancionar y eliminar aquellas conductas y prácticas sociales que pongan en peligro la tranquilidad, integridad o libertad de las personas así como la propiedad pública y privada; (b) propiciará una cultura cívica de respeto a la ley y a las normas de convivencia, sensibilizando a la ciudadanía contra la violencia y generando un marco de estabilidad social que afiance los derechos y deberes de los peruanos; (c) pondrá especial énfasis en extender los mecanismos legales para combatir prácticas violentas arraigadas, como son el maltrato familiar y la violación contra la integridad física y mental de niños, ancianos y mujeres; (d) garantizará su presencia efectiva en las zonas vulnerables a la violencia; (e) fomentará una cultura de paz a través de una educación y una ética públicas que incidan en el respeto irrestricto de los derechos humanos, en una recta administración de justicia y en la reconciliación; (f) desarrollará una política de especialización en los organismos públicos responsables de garantizar la seguridad ciudadana; (g) promoverá los valores éticos y cívicos de los integrantes de la Policía Nacional, así como su adecuada capacitación y retribución; y (h) promoverá un sistema nacional de seguridad ciudadana en la totalidad de provincias y distritos del país, presidido por los alcaldes y conformado por representantes de los sectores públicos y de la ciudadanía".

- **Según el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana: Visión y objetivos.**

El Plan Nacional de Seguridad Ciudadana tiene como visión: "País seguro, inclusivo, al servicio de las personas, donde los peruanos desarrollan sus máximas potencialidades". Entre sus objetivos estratégicos, se tiene contemplado el **O.E. Nº4: Promover la participación de los**

ciudadanos, la sociedad civil, el sector privado y los medios de comunicación para enfrentar la inseguridad ciudadana.

"La ubicación del individuo y la protección de sus derechos ciudadanos como la razón de ser de la política de seguridad ciudadana presupone su más activa participación en su diseño, implementación y evaluación. Es urgente, por tanto, priorizar el fortalecimiento del trabajo de organización vecinal para la seguridad ciudadana. Esto implica, entre otros aspectos, la unificación de los esfuerzos de acreditación y capacitación que realizan la Policía y los municipios, así como de equipamiento para asegurar su rápida y fluida comunicación con ellos. Este sistema vecinal se complementará con la creación de un sistema de alerta temprana integrada, entre otros, por los vigilantes privados, los taxistas y mototaxistas, los comerciantes, la comunidad educativa y los trabajadores municipales.

Este enfoque participativo también incluirá alianzas con la sociedad civil en general y la empresa privada, así como con los medios de comunicación social. Estos últimos tienen un rol pedagógico muy importante, que puede permitir posicionar, entre otros, el análisis de los factores que impulsan la violencia y el delito, y las buenas prácticas, así como el fomento de una masiva cultura ciudadana".

- **Según el Plan Bicentenario al 2021.**

Contemplado en el Objetivo Nacional: Igualdad de oportunidades y acceso universal a los servicios básicos.

"En este caso, el objetivo es lograr que todas las personas tengan igualdad de oportunidades para desarrollarse, lo que implica tener acceso a servicios básicos de calidad, en particular educación, salud, agua y desagüe, electricidad, telecomunicaciones, vivienda y seguridad ciudadana. El acceso universal a servicios de calidad y la seguridad alimentaria son esenciales para superar la pobreza y garantizar la igualdad de oportunidades para todos".

Lineamientos de política:

1. Prevenir, disuadir y sancionar las conductas y las prácticas sociales que afectan la tranquilidad, la integridad y la libertad de las personas, así como la propiedad pública y privada.
2. Propiciar una cultura cívica de paz, de respeto a la ley y las normas de convivencia, promoviendo una educación y una ética pública que incidan en el respeto de los derechos humanos, la recta administración de justicia, y que sensibilicen a la ciudadanía contra la violencia.
3. Garantizar la presencia efectiva del Estado en las zonas vulnerables a la violencia, la especialización de los responsables de resguardar la seguridad ciudadana, la adecuada cobertura y operatividad del servicio por parte de la Policía Nacional, así como su capacitación y asunción de valores éticos y cívicos, y una remuneración apropiada.
4. Promover el sistema nacional de seguridad ciudadana en las provincias, distritos y comunidades presidido por los alcaldes, conformado por los representantes de la ciudadanía, que articule acciones de prevención y sanción.

LINEAMIENTOS DE POLÍTICA SECTORIAL

Así mismo dentro de los lineamientos del Plan Estratégico Institucional del Ministerio del Interior 2017-2019 cuenta con los siguientes Objetivos Específicos:

Cuadro 1: Objetivos Estratégicos de política sectorial

Objetivo estratégico general	Objetivos estratégicos específicos
1.- Garantizar la seguridad y el orden interno con eficiencia y capacidad preventiva, buscando el acercamiento a la comunidad y respetando los derechos civiles y políticos	1. Implementar un sistema integral de seguridad ciudadana para reducir la victimización en zonas urbanas y rurales del país
	2. Incrementar las acciones de interdicción para reducir el tráfico ilícito de drogas
	3. Reforzar las acciones para combatir y reducir las organizaciones terroristas
	4. Reforzar el accionar sectorial en la lucha contra el crimen organizado
	5. Mejorar la capacidad de prevención y/o neutralización de las acciones que alteran el orden público
	6. Implementar los mecanismos para la estimación, prevención, reducción del riesgo de desastres y reconstrucción

...

LINEAMIENTOS DE POLÍTICA PROVINCIAL

Según el Plan de Desarrollo Concertado de Lima Metropolitana (2012-2025) en la **Política de Desarrollo.1.4: *"Garantizar la presencia efectiva del Estado, al mecanismos de coordinación y concertación para la convivencia social pacífica"***, se cuenta con el **Objetivo Estratégico 1-5: "Fortalecimiento de la gestión de la seguridad ciudadana a través de la articulación de los planes y programas distritales, en el marco del Plan Nacional de seguridad ciudadana y convivencia social"**, de esta se desprende los siguientes objetivos específicos: **OESP.1.5.1:** *"Fortalecimiento del sistema de Seguridad Ciudadana, con la implementación de instrumentos de planificación y gestión de la política de seguridad ciudadana"*, **OESP.1.5.2:** *"Promoción en las Áreas Interdistritales y Mancomunidades de acuerdos de inversión pública y distribución de recursos logísticos para mejorar la infraestructura y equipamiento de los servicios de seguridad ciudadana"*, **OESP.1.5.3:** *"Implementación del sistema de capacitación para los distintos actores de seguridad, orientada a una estandarización en los protocolos de actuación y la creación de sistemas de trabajo interdistritales e intersectoriales"*; también se cuenta con el **Objetivo Específico: 1-6: "Promoción de una cultura cívica de respeto a la ley y a las normas de convivencia, sensibilizando a la ciudadanía contra la violencia"** de ellas se desprende las siguientes Objetivos Específicos: **OESP.1.6.1:** *"Compromiso de los medios de comunicación para la promoción de las políticas de seguridad ciudadana y convivencia social, en el marco de una estrategia integral comunicacional con perspectiva de género"*, **OESP 1.6.2:** *"Fortalecimiento de la presencia ciudadana en la formulación, implementación y vigilancia de las políticas y acciones de seguridad ciudadana"*, **OESP.1.6.3:** *"Mejoramiento de las condiciones de seguridad de los espacios públicos, priorizando las zonas de alta inseguridad y exclusión social a través de mecanismos de promoción de usos deportivos, recreativos y culturales, considerando necesidades específicas de las mujeres, adolescentes,*

niños y niñas, personas adultas mayores y personas con discapacidad". **Política de Desarrollo.2.2:** ***"Promover las condiciones de habitabilidad segura como un derecho ciudadano, a través del acceso y mejora de la vivienda, la movilidad, el transporte, los servicios básicos, la recreación, los espacios públicos y otros, reduciendo las condiciones de vulnerabilidad"*** *se cuenta con el Objetivo Estratégico.2.7: "Reducción de la vulnerabilidad incorporando gradualmente la gestión del riesgo como componente de la ocupación del territorio", cuenta con el Objetivo Específico.2.7.1: "Reducción de la vulnerabilidad frente a desastres y cambio climático, en particular de sus efectos físicos en el territorio y en la infraestructura".*

LINEAMIENTOS DE POLÍTICA LOCAL

Se enmarca dentro de los Objetivos del "**Plan de Desarrollo Concertado 2017-2021"**, según su Visión dice: "Santiago De Surco es un distrito con tradiciones, valores y conciencia ciudadana; educación de calidad y oportunidades para todos. Donde coexisten armónicamente actividades residenciales, comerciales, empresariales y de servicios; con una eficiente articulación vial y condiciones favorables para la economía local. Es un distrito seguro, saludable y ambientalmente sostenible; donde se promueven actividades culturales de nivel metropolitano, en base a un liderazgo municipal con participación de autoridades, instituciones y ciudadanos", según la Línea Estratégica 2: Distrito Seguro, cuya caracterización dice: "En el 2021 Surco es un distrito en donde la sensación de inseguridad se ha reducido notablemente; también se ha reducido la comercialización de drogas y existe un proceso sostenido de readaptación de los jóvenes en riesgo. Es también un distrito que mantiene un sistema de vigilancia y prevención de delito eficaz con la participación de la población las fuerzas de seguridad y la Municipalidad, con funciones definidas, coordinadas y concretas. Es además, un distrito preparado para emergencias, que ha internalizado la cultura de prevención y sabe responder institucionalmente comunitariamente a sismos y/o catástrofes", se cuenta con el siguiente Objetivo Estratégico 2.1: "Promover la seguridad ciudadana para reducir la sensación de inseguridad y la incidencia delictiva, a través de la articulación y corresponsabilidad entre la población organizada, la Municipalidad y la PNP, con el uso de herramientas tecnológicas" y el Objetivo Estratégico 2.2: "Promover una cultura de prevención de riesgo, para disminuir los efectos de los desastres en resguardo de la vida y la salud; a través de la concertación entre la Municipalidad y la población organizada; con programas educativos en temas de Defensa Civil".

DESCRIPCION DEL SERVICIO DE SERENAZGO – 2018

El servicio de Serenazgo que la Municipalidad de Santiago de Surco viene brindando a la población surcana, está bajo la dirección de esta Subgerencia y consiste en un servicio ininterrumpido las 24 horas del día, los 365 días al año, a través de servicios de patrullaje en distintas modalidades y el monitoreo de Cámaras de video vigilancia.

Para una mejor operatividad el distrito se ha segmentado de manera estratégica el distrito en 03 Macro Zonas, 09 de Sectores, 31 Sub sectores y 94 cuadrantes, para un adecuado control y monitoreo de las incidencias delictivas (Robos a personas, robos a inmuebles, robos a establecimientos, robos de autopartes, robos de vehículos y otros) registradas por las llamadas o monitoreo de Cámaras de video vigilancia del Centro de Control de Operaciones y/o las intervenciones del personal operativo (Serenos).

Esta segmentación se detalla a continuación:

Cuadro Nº 1: Distribución del Distrito en Sectores, Sub- Sectores y cuadrantes

Area	Sector	Subsectores	Cuadrantes	Nº Cuadrantes
A	1	1.1, 1.2, 1.3, 1.4	10, 10A, 11, 11A, 12, 12A, 13, 13A, 14, 15, 16, 17, 18, 19	14
	2	2.1, 2.2, 2.3, 2.4	20, 20A, 21, 21A, 22, 22A, 23, 24, 25, 25A, 26, 26A, 27, 27A, 28, 28A, 29ª	17
B	3	3.1, 3.2	30, 31, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39	9
	4	4.1, 4.2	42, 43, 44, 45, 46	5
C	5	5.1, 5.2, 5.3	50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 57A, 58, 59	11
	6	6.1, 6.2, 6.3	60, 61, 62, 63, 65, 66, 67, 68	8
	7	7.1, 7.2, 7.3, 7.4	70, 71, 72, 73, 73A, 74, 75, 76, 77, 78, 79	11
	8	8.1, 8.2, 8.3, 8.4	80, 81, 82, 84, 85, 86, 87, 88, 89	9
	9	9.1, 9.2, 9.3, 9.4, 9.5	90, 91, 92,93,94,95,96,97,98,99	10
3	9	31	94	94

Fuente: SGSER

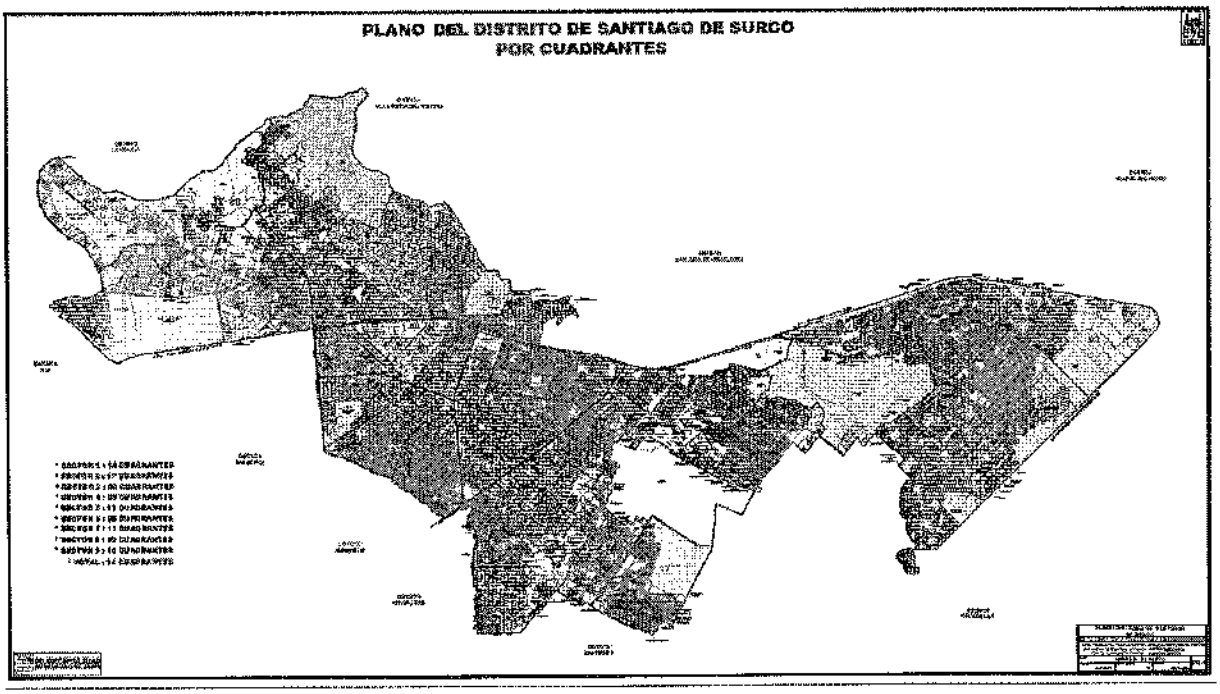

Distribución del Distrito en Sectores, Sub- Sectores y cuadrantes

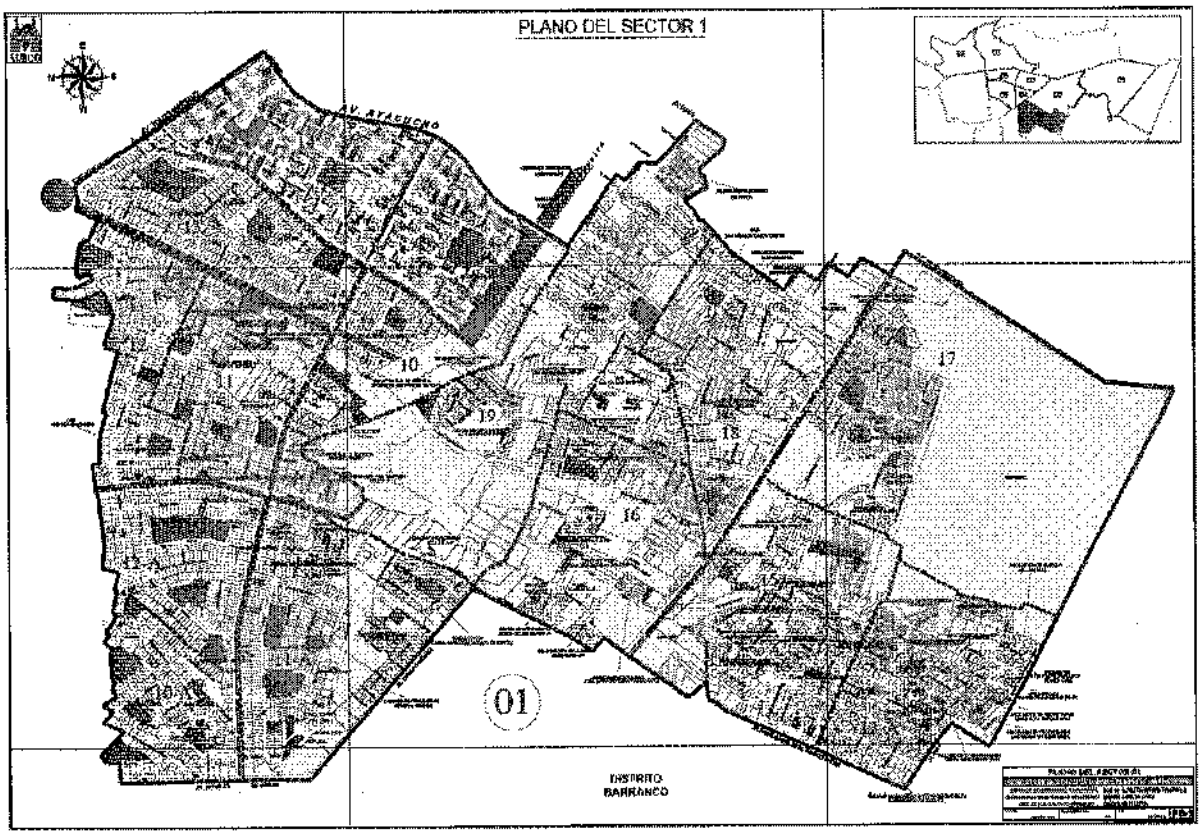

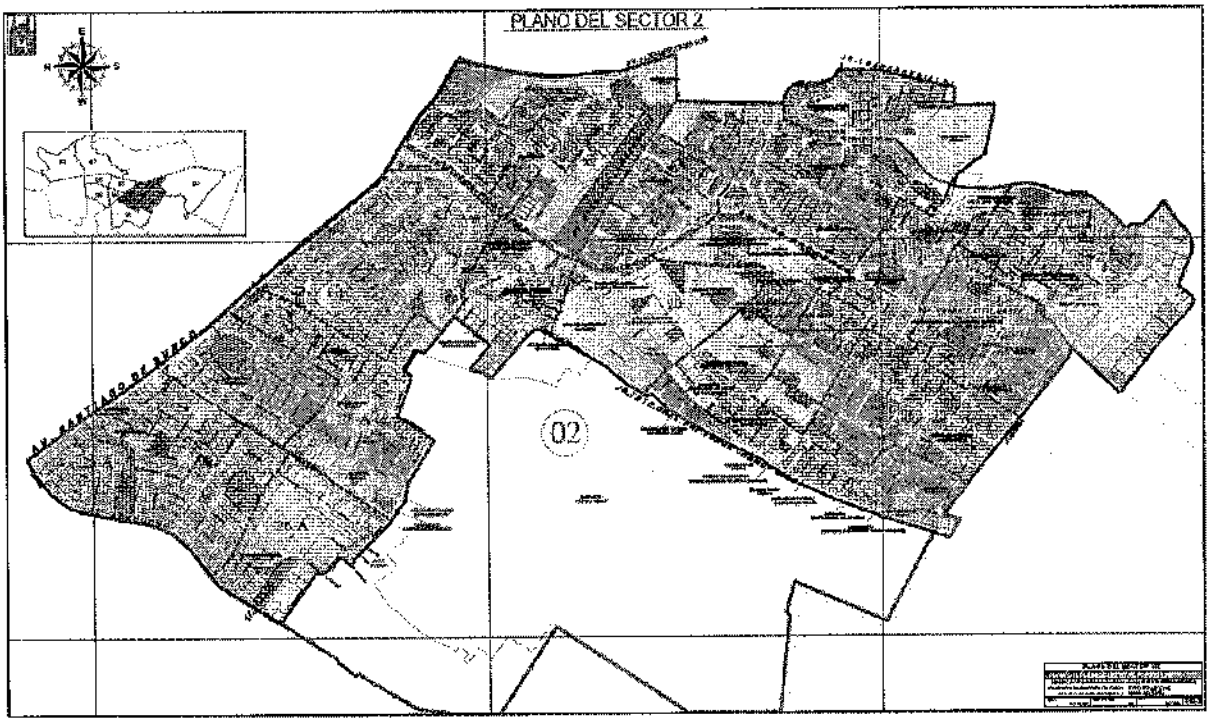
PLANO DEL SECTOR 2
02

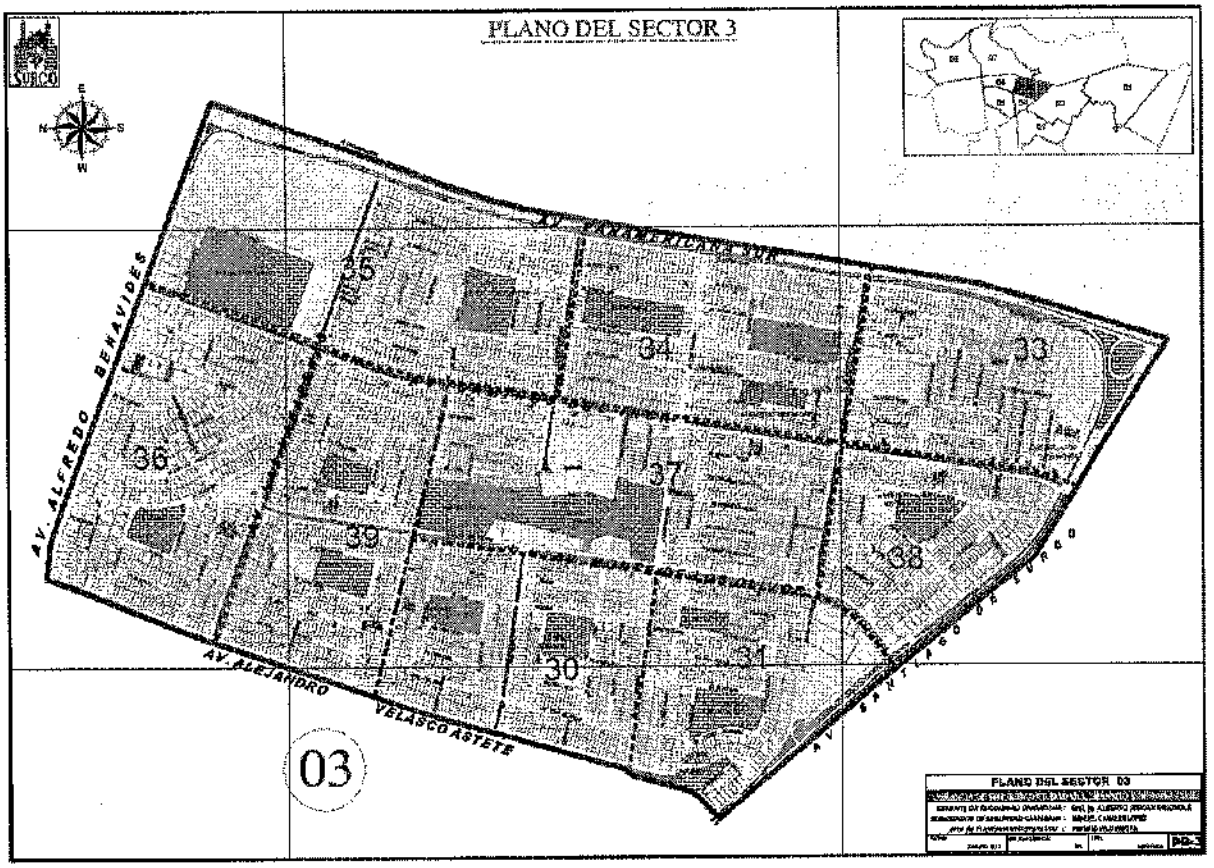
PLANO DEL SECTOR 3
SURCO
AV. PANAMERICANA SUR
AV. ALFREDO BENAVIDES
AV. ALEJANDRO VELASCO ASTETE
AV. SANTIAGO DE SURCO
35
34
33
36
37
39
38
30
31
03
PLANO DEL SECTOR 03

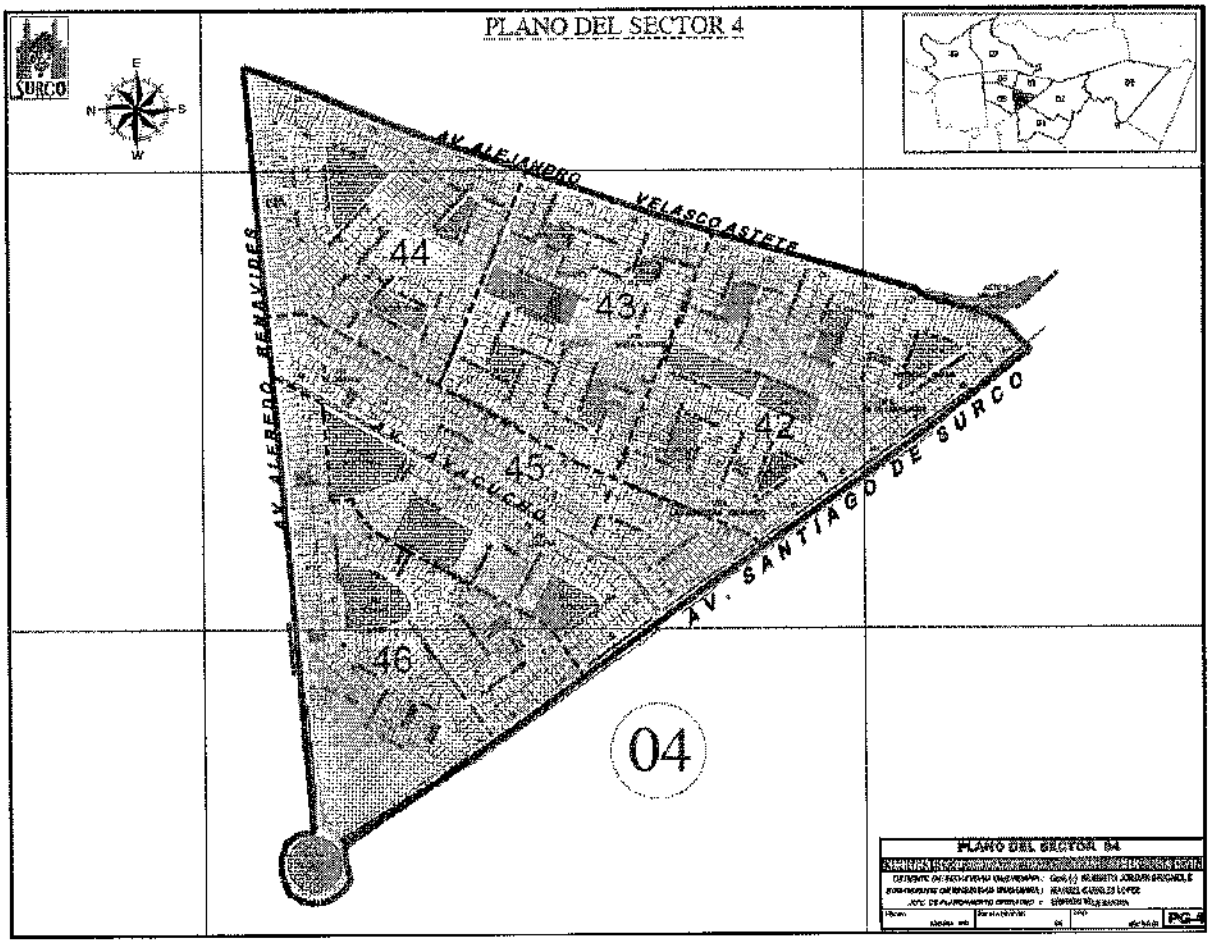
PLANO DEL SECTOR 4
SURCO
AV. ALEJANDRO VELASCO ASTETE
AV. ALFREDO BENAVIDES
AV. AYACUCHO
AV. SANTIAGO DE SURCO
44
43
42
45
46
04
PLANO DEL SECTOR 04

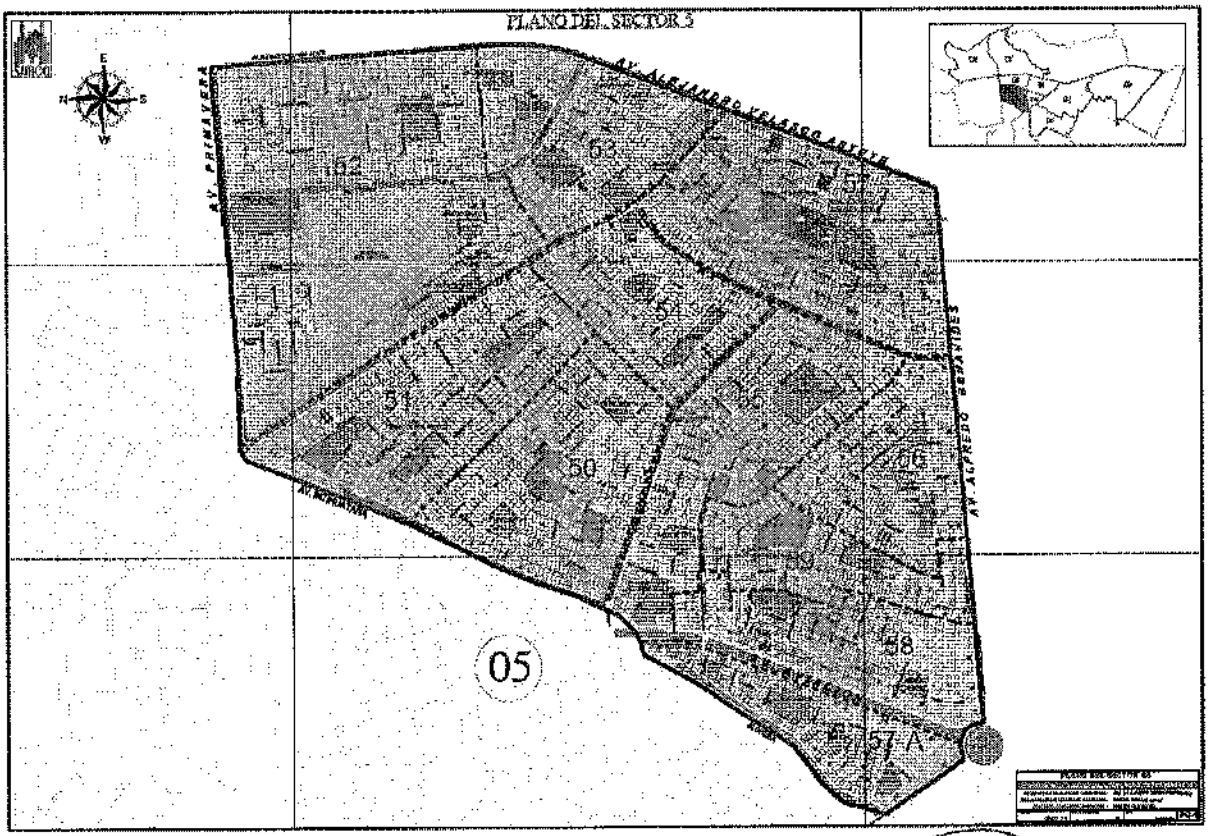
PLANO DEL SECTOR 5
SURCO
AV. ALEJANDRO VELASCO ASTETE
AV. PRIMAVERA
AV. ALFREDO BENAVIDES
52
53
54
51
50
56
58
57 A
05

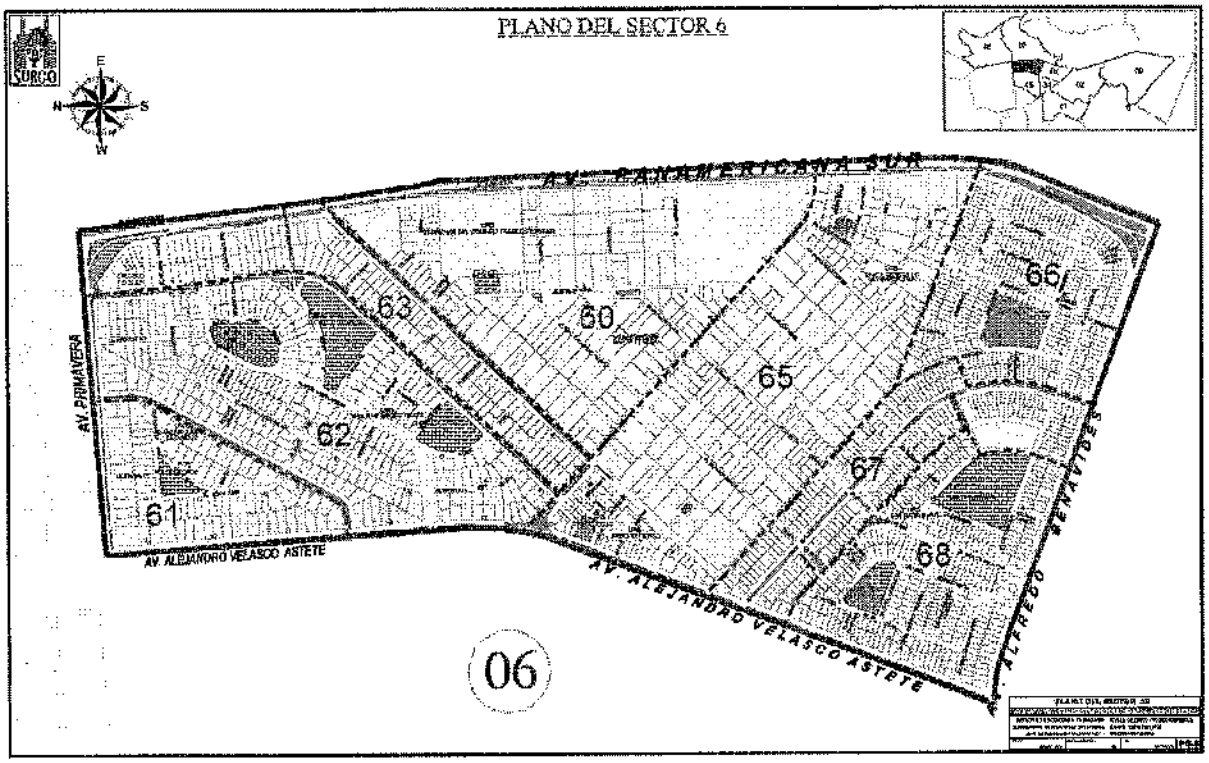
PLANO DEL SECTOR 6
AV. PANAMERICANA SUR
AV. PRIMAVERA
AV. ALEJANDRO VELASCO ASTETE
AV. ALEJANDRO VELASCO ASTETE
ALFREDO BENAVIDES
61
62
63
60
65
66
67
68
06

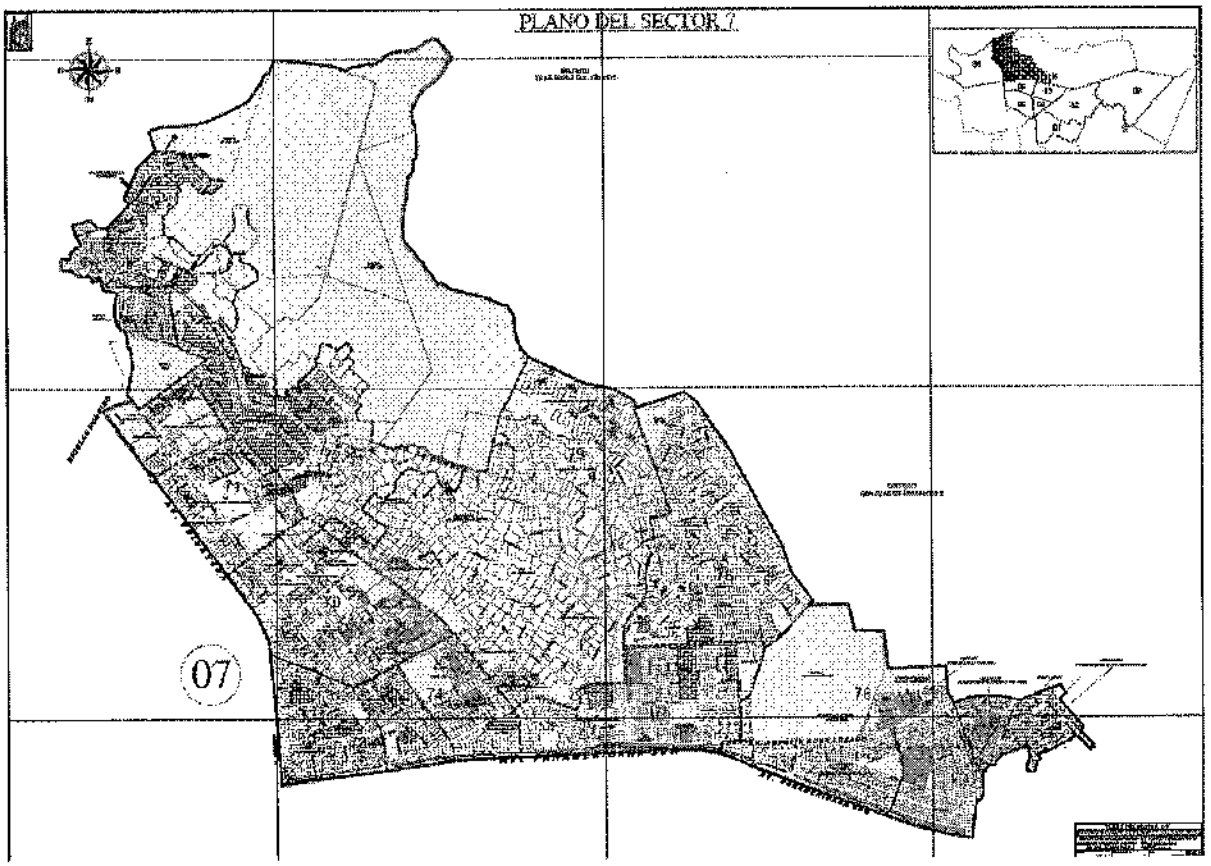
PLANO DEL SECTOR 7
07

PLANO DEL SECTOR 8

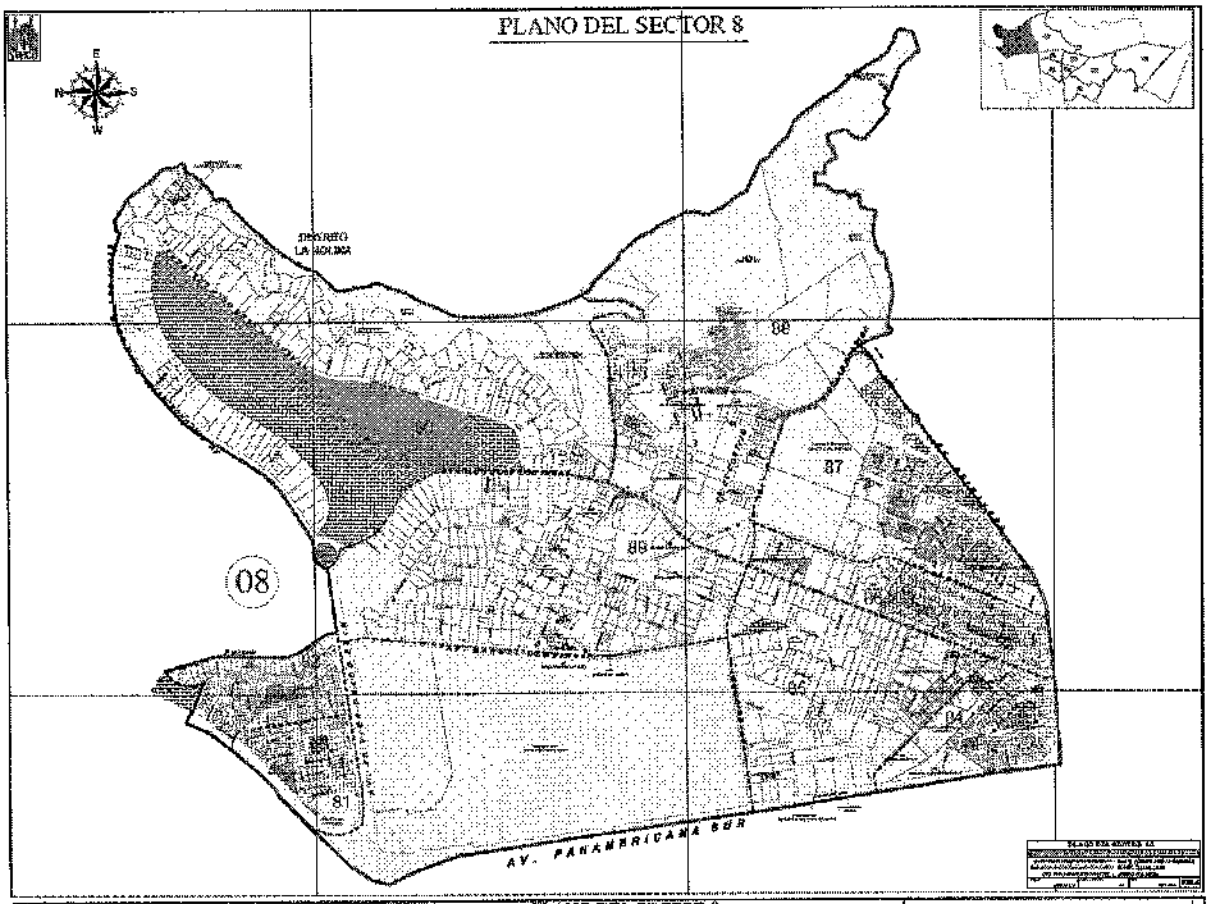

PLANO DEL SECTOR 9

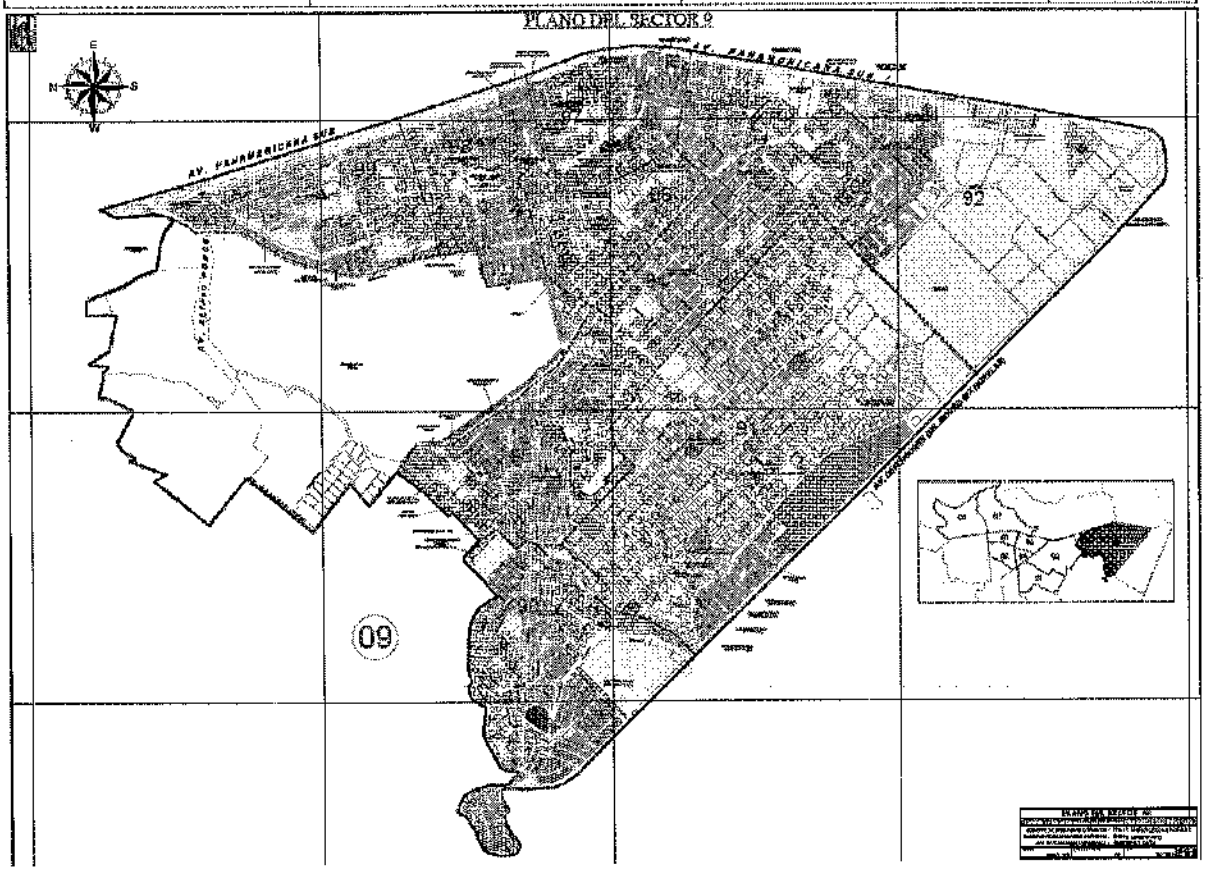

Dentro del **Plan Bicentenario al 2021**, en el Perú se ha identificado que, la inseguridad ciudadana contribuye, junto a otros problemas, a deteriorar la calidad de vida de las personas. Según información del Ministerio del Interior, la percepción de la población sobre la seguridad ciudadana es negativa: más del 80% de las personas consultadas en una encuesta respondieron que en sus ciudades el delito había aumentado. Las tres formas de delito que la población asocia con los problemas de seguridad ciudadana son: (i) La violaciones, acosos y abusos sexuales; (ii) la violencia callejera, el asalto con armas, la venta de drogas; y (iii) los secuestros.

I. DESCRIPCION DE ACTIVIDADES - 2018

A. PATRULLAJE

La Subgerencia de Operaciones de Seguridad Ciudadana realiza acciones preventivas, disuasivas y de apoyo a la PNP mediante patrullaje diario en toda la extensión del Distrito de Santiago de Surco en forma permanente durante las 24 horas, empleando recursos humanos, logísticos y elementos tecnológicos que le permiten prevenir y evitar la realización de acciones delictivas que puedan producirse en el Distrito complementando la acción de la PNP e incrementando la sensación de seguridad en la ciudadanía.

FRECUENCIA
La prestación del servicio de Serenazgo a la población surcana son las 24 horas del día durante los 365 días del año. Asimismo los horarios y turnos del Patrullaje son en 03 turnos por día, distribuidos en 8 horas cada una de ellas:

1er Turno : 07:00 – 15:00 horas
2do Turno : 15:00 – 23:00 horas.
3er Turno : 23:00 – 7:00 horas.

Es así que la misión del Sereno es la de proteger y velar por la seguridad del vecino de Santiago de Surco y el cumplimiento de esta misión la hace efectiva mediante el servicio de patrullaje y vigilancia que realiza; por lo tanto debe tenerse en cuenta que el éxito de su misión depende de la dedicación y esfuerzo que ponga en el cumplimiento de sus funciones y de las disposiciones de la Subgerencia de Operaciones y Seguridad Ciudadana y la Gerencia de Seguridad Ciudadana

A.1. MODALIDADES DE PATRULLAJE

A.1.1. PATRULLAJE PEATONAL

El patrullaje peatonal es un patrullaje disuasivo, lo realiza un Sereno a pie con un medio de comunicación (radio troncalizado) las 24 horas del día (3 turnos). Este sereno tiene a su cargo un área determinada de fácil cobertura y es la voz de alerta al Centro de Control de Operaciones (CCO) para solicitar apoyo o para dar cuenta de alguna incidencia relevante.

Dentro de este tipo de patrullaje, se realizan diferentes modalidades de servicio y que generalmente dependen de la necesidad del mismo o de la programación que el jefe de área o la Subgerencia decida, así tenemos dentro del Patrullaje peatonal las siguientes modalidades:

Sereno a pie



- Esta modalidad de patrullaje consiste en que el sereno tiene asignado un puesto fijo cuyo radio de acción es no mayor a 02 o 03 cuadras a la redonda.

- Permanece alerta ante cualquier acto que perturbe la tranquilidad de los vecinos o ante cualquier acto delictivo que ocurra en el sector asignado.

- Atiende las consultas de seguridad o de orientación al vecino que le formulen durante su patrullaje a pie.

- Reporta por los medios de comunicación asignados, las novedades u ocurrencias más resaltantes al supervisor y al Centro de Control de Operaciones ocurridas durante su servicio en el sector asignado.

Sereno Guía Canino



- Esta modalidad de patrullaje consiste en un Sereno Guía y un Can entrenado

- Estos Guías, tienen asignado un puesto fijo con un área de acción reducida, pero generalmente son zonas donde la presencia del can ayuda a incrementar la disuasión y la prevención.

- Actualmente se dispone de 30 canes para este patrullaje. Estas zonas son por lo general donde ocurren arrebatos al paso frecuentes, como puentes peatonales, mercados o galerías.

- La Subgerencia de Operaciones de Seguridad Ciudadana busca brindar una buena y adecuada alimentación para los Canes de la Brigada Canina de la Subgerencia de Operaciones de Seguridad Ciudadana, para el mejor rendimiento físico en el cumplimiento de sus funciones y actividades, para lo cual se tiene considerado la dotación de 60 bolsas de 15 klg. c/u al mes

- El horario de patrullaje del can no excede las 06 horas por turno.

Sereno del Grupo de Intervención Rápida

- El sereno del Grupo de Intervención Rápida (GIR) trabaja en coordinación con la PNP.

- Realizando acciones conjuntas, destinadas a ubicar, identificar y capturar delincuentes, así como desalojar y retirar pandilleros, integrantes de barras bravas, ingesta de licor en la vía pública, consumo de drogas en parques o terrenos baldíos y otros sujetos sospechosos que rondan en los parques, calles, Urbanizaciones, plazas, etc. Actualmente se dispone de 26 serenos GIR



Sereno Patrullaje en Bicicleta

- Este modalidad de Patrullaje, considera el servicio operativo realizado manejando una bicicleta por parte del sereno de puesto fijo, resulta de la incorporación del programa Surco Bike, que por su acogida y resultados se incluyó en las actividades diarias de patrullaje operativo

- Considerando que actualmente tenemos 115 bicicletas y estas se encuentran distribuidas en los 9 Puestos de comando, y como se menciona líneas arriba su distribución está sujeta a la necesidad del servicio.



- Permite cubrir una mayor área en menor tiempo y contribuye con la presencia del sereno en casi todo el cuadrante.

Sereno Vigilancia en Módulos de Seguridad

- Dentro de las modalidades de patrullaje preventivo y disuasivo se encuentra el servicio de seguridad, brindado en los treinta y nueve (39) Centros de Observación y Video Vigilancia llamado también "Bolsones de Seguridad"



- Ubicados en puntos estratégicos del distrito con la finalidad de descentralizar la operatividad de Serenazgo y tener una mayor cercanía con los vecinos.

- En Estos Módulos se cubre el servicio dando seguridad y apoyo permanente al operador(a) que se encuentra dentro del Centro de Observación y Video Vigilancia (COVV), operando las cámaras de video

A.1.2. PATRULLAJE VEHICULAR

Entiéndase por patrullaje vehicular, aquel realizado operando un vehículo, ya sea automóvil, camioneta o Motocicleta, este tipo de patrullaje depende exclusivamente de la disponibilidad de unidades vehiculares y/o motorizadas en estado operativo, ya que el ininterrumpido uso que se les da (3 turnos de 8 Horas cada uno), origina un desgaste constante y un mantenimiento preventivo y correctivo muy cercano por parte de la Municipalidad



Patrullaje móvil (Automovil y/o Camioneta)

Esta modalidad de patrullaje consiste en el patrullaje a través de un vehículo automóvil a camioneta.



Cabe diferenciar que el sereno Chofer de Auto o Camioneta, tiene más rango de desplazamiento y asume más responsabilidades que el motorizado, por el mismo hecho de conducir un vehículo más seguro y más grande, pues participa del patrullaje Integrado y de operativos conjuntos que coordinan con la PNP.

Llevando muchas veces a un efectivo policial e interviniendo en capturas inclusive, por lo que su autonomía de acción es mayor al poder llevar consigo más de una persona, comparada con el chofer motorizado

Actualmente se cuenta con el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, respecto a la prestación de servicios policiales extraordinarios, de acuerdo a lo señalado en el Decreto Supremo N° 152-2017-EF Y Resolución Ministerial N° 552-2017-IN Publicado en el diario El Peruano el 25MAY2017

Descripción	VEHICULOS
Camioneta Pick Up	73
Camioneta SW	5
Automóvil	45
Minivan	5
Total	128

Patrullaje móvil (Motocicleta)



- El sereno chofer de motocicleta para reducir la siniestralidad y proteger la vida del sereno tiene una velocidad de patrullaje no mayor a 30 km/h, con excepción de las persecuciones para la captura de delincuentes.

- Su capacidad de vigilia y cobertura lo vuelve servicio muy estratégico y disuasivo a la vez

- Solo se puede movilizar una persona y esa es una de sus desventajas, ya que la optimización del recurso humano es importante para la optimización de recursos y buen funcionamiento del plan cuadrante

- Este patrullaje básicamente tiene la facilidad de llegar a sitios más inaccesibles por lo versátil del vehículo y en situaciones de congestión vehicular

- Incluye los serenos que manejan las Cuatrimotos

Descripción	VEHICULOS
Motocicleta	80
Cuatri Motos	4
Total	84

B. VIDEO VIGILANCIA Y ATENCION DE EMERGENCIAS



B.1. CENTRO DE CONTROL DE OPERACIONES – CCO

Para brindar un servicio de calidad y eficiente, además del patrullaje disuasivo y preventivo, el servicio de Serenazgo dispone del monitoreo del distrito a través de Cámaras de video vigilancia. Este servicio se realiza a través del "Sistema de Atención de Emergencias" el cual permite integrar las comunicaciones de radio troncalizado digital TETRA, GPS (Sistema de Posicionamiento Global), GIS (Sistema de Información Geográfica) y cámaras de video vigilancia; tecnologías de punta que mejoran notablemente la eficiencia del servicio.

CCO
CENTRO DE CONTROL DE OPERACIONES
SURCO

Con esta plataforma tecnológica se proporciona a la Gerencia de Seguridad Ciudadana una solución integral que ayuda a multiplicar y simplificar el esfuerzo del personal y los recursos que esta utiliza para realizar sus labores, integrando a los vecinos, municipalidad y demás actores (Policía Nacional, Defensa Civil, etc.) del distrito.

Números de emergencia

Central Telefónica	: 411-5555
Línea Gratuita	: 0800-18-400
RPM	: *33911

FRECUENCIA

Este servicio al igual que el patrullaje se brinda en forma ininterrumpida las 24 horas del día, los 365 días al año, en permanente estado de alerta monitoreando las 335 Cámaras de video vigilancia instaladas en distintos puntos del distrito. Asimismo los horarios y turnos del Patrullaje son en 03 turnos por día, distribuidos en 8 horas cada una de ellas:

1er Turno	: 06:30 – 14:30 horas
2do Turno	: 14:30 – 22:30 horas.
3er Turno	: 22:30 – 06:30 horas

B.2. MODALIDADES DE VIDEO VIGILANCIA

B.2.1. DESDE EL CENTRO DE CONTROL DE OPERACIONES (CCO)

Operador de Call Center

- Recibe las llamadas realizadas por los vecinos, relacionadas en temas de seguridad, ya sea por la central telefónica o que ingresan por la aplicación SURCO ALERTA, Redes Sociales (twitter y Facebook)

- Solicita todos los datos necesarios, los cuales son llenados en la carta que se genera en el sistema F911 al momento que ingresa la llamada.

- De acuerdo al tipo de incidencia que registra la telefonista, le da una prioridad: Alta, media o baja; lo cual permitirá que los Operadores de Radio le den mayor importancia a las de prioridad "alta".

- Luego de esto, se procederá a derivarla a los Despachadores que correspondan.

Operador de cámara

- Monitorea a través de las cámaras instaladas en puntos estratégicos del distrito, el orden público y la seguridad ciudadana en dichos lugares.

- Detecta la presencia de robos, manifestantes, riñas, pandilleros, arrebatadores, mendigos y demás actos que provocan el desorden público, generando en el sistema F911 una carta para la atención inmediata de los operadores de radio y el envío de la unidad móvil más cercana.

- Detecta la ocurrencia de algún accidente de tránsito, generando a su vez en el sistema F911 una carta para la atención inmediata de los operadores de radio y el envío de la unidad móvil más cercana.

- Verifica que las cámaras estén siempre bien enfocadas en puntos estratégicos
  Registra y archiva en formatos estándares de reproducción de video, toda ocurrencia presenciada durante su servicio.

Radio operador

- Recibe, procesa y transmite mensajes a través de la comunicación radial digital TETRA hacia las unidades móviles o puntos de control, para la atención inmediata y asistencia oportuna a los vecinos en materia de seguridad ciudadana y/o apoyo a las diversas áreas de la corporación.

- Coordina con las Comisarías del Sector en temas relacionados como operativos conjuntos, apoyo de traslado de personas intervenidas, captura y otros que por su naturaleza requieren atención con urgencia.

B.2.2. DESDE LOS CENTRO DE OBSERVACION Y VIDEO VIGILANCIA

Operador de cámara en Módulos

- Con la finalidad de reducir los niveles de inseguridad en nuestro distrito, la Municipalidad de Santiago de Surco viene implementando en urbanizaciones, infraestructura tecnológica necesaria para prevenir y actuar de manera inmediata ante cualquier eventualidad.

- De esta manera actualmente se dispone de 39 Centros de Observación y Video Vigilancia, las cuales se encuentran distribuidas de manera estratégica en todo el distrito.

- Cabe precisar que en cada una de estas infraestructuras se monitorea un promedio de 06 cámaras de video vigilancia instaladas en los alrededores.

- Estas cámaras tienen un sistema de conectividad de fibra óptica y radio enlace, donde se reciben imágenes nítidas. Actualmente estos COVV cuentan con 01 Operador de cámara, 01 Sereno a pie y 01 efectivo PNP (de acuerdo a la disponibilidad de los efectivos policiales), lo cual les permite estar interconectados permanentemente con el CCO.



C. SUPERVISION Y GESTION ADMINISTRATIVA.

La Supervisión es una actividad necesaria para la prestación del servicio, ya que asegura el avance y cumplimiento de los objetivos y metas trazadas por la Subgerencia de Operaciones de Seguridad Ciudadana, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y la Alta Dirección.

Así mismo, el personal administrativo encargado de administrar el acervo documentario, gestionar los requerimientos de recursos, realizar las coordinaciones con las áreas de apoyo como Recursos Humanos, Logística, Servicios Generales, Planeamiento y Presupuesto, entre otras áreas es sumamente necesario y es el soporte para que la parte operativa opere correcta e ininterrumpidamente.

II. IDENTIFICACION Y CUANTIFICACION DE LOS RECURSOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACION

A. PATRULLAJE

PATRULLAJE PEATONAL

PATRULLAJE PEATONAL						
Descripción	N° Puestos	Cantidad de personal				Total Requerido
		1er Turno	2do Turno	3er Turno	Descans*	
Guía Canino	30	15	15	0	0	30
Serenos Módulos de Video Vigilancia	39	39	39	39	9	126
Sereno Vigilancia Peatonal **	82	82	82	82	20	266
Sereno Intervenciones Rápida GIR**	26	26				26
Efectivo Policial PNP	30	10	10	10	0	30
Total	151	136	136	121	29	478
** Se Considera Sereno a pie, GIR, Bicicleta						
*Los descanseros los he basado en el mes de descanso físico vacacional con los que gozan los CAS y planilla						

En la actualidad, se viene cubriendo este servicio de la siguiente manera:

PATRULLAJE PEATONAL		
Descripción	Ord 545 MSS	Propuesta 2018
Sereno Unidad Canina	**40**	**30**
Sereno Módulos Video Vigilancia	**165**	**126**
Sereno Unidad Vigilancia Peatonal	**188**	**266**
Sereno Intervenciones Rápidas - GIR	**26**	**26**
Efectivo Policial PNP	**0**	**30**
Total	**419**	**478**

Actualmente se cuenta con el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, respecto a la prestación de servicios policiales extraordinarios, de acuerdo a lo señalado en el Decreto Supremo N° 152-2017-EF Y Resolución Ministerial N° 552-2017-IN Publicado en el diario El Peruano el 25MAY2017

RELACION DE PUESTOS FIJOS

N°	PUESTO FIJO	DIRECCION	CDRTE	SECTOR
1	PC 1A	CA. LA RETAMA / CA. LAS CEREZAS	17	1A
2	PAL 1	JR. BOLOGNESI CDRA 2	19	1A
3	MODULO PEÑA RIVERA	CA. PEÑA RIVERA / CA. DIEGO FERRER	16	1A
4	AQUIJE / ROOSVELT	JR. LOS AQUIJES / JR FRANKLIN DE ROOSVELT	16	1A
5	MODULO VIÑEDOS	COMBATE DE ANGAMOS / PROLONG. LA CASTELLANA	19	1A
6	mar-05	CACERES / CA. ALEMANIA	18	1A
7	NATALIO SANCHEZ	CA. NATALIO SANCHEZ / DIEGO FERRER	16	1A
8	TREN DEL SABER	CA. DOÑA DELMIRA / JR CMBTE DE IQUIQUE	19	1A
9	MODULO CASTILLA	AV. MARISCAL CASTILLA CDRA 8	12	1B
10	SABOGAL	CA. SABOGAL / MERIDA	10A	1B
11	PQ. EL RETIRO	CA. ALCALA / CA. ALCAZAR	13	1B
12	PQ. LOCUTO	CA. LANCONXE / HORCONES	14B	1B
13	LAS LILAS	AV. ASTETE / MENDOZA	11A	1B
14	IRIGOYEN	JR. IRIGOYEN DIEZ CANSECO / JR. ALIOVIN	10A	1B
15	PC 1B	MEDINA PAREDES / CA. REBAGLEATEGUI	11A	1B
16	PC 2A	AV. PASEO DE LA REPUBLICA / JAVIER HERAUD	20A	2A
17	PQ. JULIO C. TELLO	JR. EL SOL CDRA 01/ JR. ESTEBAN CAMERE CDRA 05	22A	2A
18	MODULO SURCO / SAN JUAN	AV. SURCO CDRA 1 / AV. SAN JUAN	26A	2A
19	PQ. SALAZAR ZEVALLOS	CA. ESTEBAN CAMERE / PSJE DEIMOS	22A	2A
20	CA. LEON DE VIVERO	JR. AGUILAR SEGURA / AV. PASEO DE LA REPUBLICA	20A	2A
21	COLEGIO POLO JIMENEZ	CA. SAN GABINO / JR JORGE CHAMOT	29A	2A
22	PQ BAQUIJANO Y CARRILLO	CA. BAQUIJANO	20A	2A
23	PQ. PAMPA DE LA QUINUA	AV. AYACUCHO CDRA 5 Y 6	26A	2A
24	PQ. PAMPA DE JUNIN	CA. DOÑA VIRGINIA / CA. DOÑA ELVIRA	25A	2A
25	PTE RAZURI	SACO OLIVEROS / CA RAZURI	21A	2A
26	PC 2B	LAS GAVIOTAS CDRA 15 URB. SAGITARIO	23	2B
27	AGENCIA 03	AV. GURDIA CIVIL NORTE CDRA 7	23	2B
28	CRUCETA I	AV PROCERES CDRA 7	20	2B
29	CRUCETA II	PQ VIRGEN DE GUADALUPE	20	2B
30	CRUCETA III	PQ VIRGEN DEL CARMEN	20	2B
31	PQ HONOR Y LEALTAD	PSJE CESAR VASALAR	27	2B
32	ALBASTROS	CA. ALBASTROS	22	2B
33	PC 3	JR. MONTE ALGARROBO CDRA 1 / JR. LOMA UMBROSA (PQ. ROTARISMO)	34	3
34	K-34 - BASE CCO	JR. LOMA DE LOS SUSPIROS CDRA 3 (PUERTA DE CENTRO DE CONTROL)	37	3
35	K-36 - PAL 2	AV. MONTE DE LOS OLIVOS CUADRA 5 (PALACIO MUNICIPAL - 2)	37	3
36	K-38 LOMA AMARILLA	AV. MONTE DE LOS OLIVOS / JR. ISMAEL BIELICH	37	3
37	PQ. CASTAÑEDA	JR. BIELICH / JR. MONTE ALAMO	35	3
38	K-39	AV BENAVIDES / AV MORRO SOLAR	35	3
39	OMAPED	AV. MONTE DE LOS OLIVOS / LOMA UMBROSA	37	3
40	SURCO SALUD	CA. LOMA DE LOS CRISANTEMOS	33	3

41	PTE FLORES	AV MORRO SOLAR CDRA 21	34	3
42	PTE TOTTUS	AV MORRO SOLAR CDRA 24	34	3
43	PQ. CAFERATTA	JR. MONTE ALGARROBO CDRA 3	34	3
44	PQ. EVANGELIZACION	CA. MAGDA PORTAL CDRA 1 / JR. BAYOVAR SUR	38	3
45	PQ. VENEZUELA	EMILIO VELARDE / JOSE WINTER	42	4
46	PQ. BRASIL	CA. LEONARDO ALVARIÑO / EDUARDO ARANIBAL	43	4
47	PQ LA PAZ	JR NICOLAS DE PIEROLA / JR GUILLERMO PERALTA	45	4
48	MOD ALFREDO FRANCO	CA. ALFREDO FRANCO / AV. TOMAS MARSANO	46	4
49	PC 4 -MODULO VIVERO	AV. AYACUCHO CUADRA 15	45	4
50	PQ. PERU	CA. AUGUSTO WIESE CDRA 11 / ANTUNEZ DE MAYOLO	42	4
51	PC 5	PQ .ALBORADA (ALAMEDA ARCO IRIS / CA. ANTARES)	57	5
52	AGRONOMO	ARACENA / CA CONDOROMA	51	5
53	K-16	AV. AVIACION / CERVANTES SAAVEDRA	55	5
54	PQ. CRISTO SALVADOR	JR. OSCAR CHOCANO / JR. VILLARAN	56	5
55	PQ. INGENIEROS	JR. TINAJONES / CA. VILCABAMBA	51	5
56	PC 6	CA. MORRO SOLAR CDRA 1 / AV. PRIMAVERA CDRA 10	63	6
57	FRANCO PERUANO	CA MORRO SOLAR CDRA 4	60	6
58	MAR 07.	LOS PRECURSORES CDRA 4	62	6
59	MODULO BENAVIDES	MORRO SOLAR / BENAVIDES	66	6
60	PQ GARDENIAS	ALDAVAS / ESPADEROS	68	6
61	PC 7 - MODULO SAN IGNACIO	JR. CERRO VERDE CDRA 2	76	7
62	PQ. MIGUEL ALEGRE	JR. CERRO RICO CDRA 3 / JR. CERRO BLANCO	76	7
63	CERRO GRIS	CA. CERRO GRIS CDRA 1 / CA. CERRO AZUL	77	7
64	PQ. CABALLERO	JR. JACARANDA / LOS CEREZOS	75	7
65	PQ. CASUARINAS	AV. JACARANDA CDRA 3	74	7
66	HUERTOS DE SAN ANTONIO	CA. MONGE MEDRANO CDRA 02	70	7
67	PQ. SCHENONNE	JR. GERONIMO DE ALIAGA SUR CDRA 2 / CA. MARTIN PIZARRO	73A	7
68	PTE VIVANCO	AV. CRISTOBAL DE PERALTA / PANAMERICANA	75	7
69	PC 8	JR. CARTAVIO CDRA 4 / PQ. LAS FLORES	85	8
70	PQ. LAS FLORES	CA. CARTAVIO CDRA 1	84	8
71	OLGUIN 2,3,4	AV. MANUEL OLGUIN CDRA 2,3 Y 4	89	8
72	POLO / RAUL FERRERO	AV. RAUL FERRERO CDRA 12	88	8
73	PQ. STELLA MARIS	AV. JAVIER PRADO CDRA 44	82	8
74	PQ. NEPTUNO	JR OCEANO ATLANTICO CDRA 1	82	8
75	CINERARIAS	AV. CINERARIAS	88	8
76	PQ LEONISMO	CA. LOS VINZOS / CA. MARIA LUISA	87	8
77	PC 9A	AV. JOSE OLAYA / JR. JOSE CARLOS MARIATEGUI	96	9A
78	PQ CENTENARIO	AV. JOSE OLAYA / JR. JOSE CARLOS MARIATEGUI	96	9A
79	PQ. MATEO PUMACAHUA	AV. MATEO PUMACAHUA / JR. CAHUIDE	96	9A
80	PQ. MIRADOR	AV. PARQUE ZONAL / AV. LOS PRECURSORES	96	9A
81	AGENCIA MUNICIPAL Nº 2	JR. PERU / AV. FERNANDO BELAUNDE TERRY	93	9A
82	AGENCIA MUNICIPAL Nº 1	AV. BUENOS AIRES / AV. SAN MARTIN	90	9A

PATRULLAJE VEHICULAR

Se tiene previsto que la Sugerencia de Operaciones de Seguridad Ciudadana, preste el servicio de patrullaje con 212 vehículos en total, entre autos, camionetas y motocicletas.

El tipo de unidades que se tiene previsto utilizar para el patrullaje las 24 horas del día para el servicio de Serenazgo y la cantidad de personal requerida para tener esta flota patrullando ininterrumpidamente es la siguiente:

Descripción	VEHICULOS	Cantidad de personal				
		1er Turno	2do Turno	3er Turno	Descans *	
Camioneta Pick Up**	73	73	73	73	18	237
Camioneta SW	5	5	5	5	1	16
Automóvil	45	45	45	45	11	146
Minivan	5	5	5	5	1	16
Motocicleta**	80	80	80	80	20	260
Cuatri Motos	4	4	0	0	1	5
Total	212	212	208	208	52	680

En la actualidad, se viene cubriendo este servicio de la siguiente manera:

PATRULLAJE VEHICULAR		
Descripción	Ord 545 MSS	Propuesta 2018
Serenos Unidad Móvil	415	415
Serenos Unidad Motorizada	259	265
Total	674	680

Así mismo, en la actualidad, se dispone de la siguiente flota vehicular:

Tipo de Vehiculo	Ord 545 MSS	Propuesta 2018
Camioneta Pick Up**	73	73
Camioneta SW	45	5
Automóvil	5	46
Minivan	5	5
Motocicleta**	80	80
Cuatri Motos	0	4
Total	208	212

En Resumen, para prestar el servicio en el ejercicio 2018 se requiere disponer la siguiente cantidad de serenos para el Patrullaje Operativo de campo

Descripción	Ord 545 MSS	Propuesta 2018
Serenos Unidad Móvil	415	419
Serenos Unidad Motorizada	259	260
Serenos Unidad Canina	40	30
Serenos Unidad Vigilancia peatonal	288	418
Total	1002	1127

CUATRIMOTOS							
N°	DESCCRIPCION	COLOR	MARCA	MODELO	AÑO	CODIGO	SECTOR
1	CUATRIMOTO	AMARILLO	CANAM	OUTLANDER 500 MAX DSP	2013	CASTOR 2	7
2	CUATRIMOTO	AMARILLO	CANAM	OUTLANDER 500 MAX DSP	2013	CASTOR 1	8
3	CUATRIMOTO	AMARILLO	CANAM	OUTLANDER 500 MAX DSP	2013	CASTOR 3	9A
4	CUATRIMOTO	AMARILLO	CANAM	OUTLANDER 500 MAX DSP	2013	CASTOR 4	

Las mismas fueron aceptadas por Donación con el fin de fortalecer la capacidad operativa de respuestas en el Distrito con el objeto de maximizar la prestación de sus servicios en beneficio de la comunidad surcana, de acuerdo a lo señalado en el ***Acuerdo de Concejo N° 056-2014-ACSS de fecha 12JUN14***

El costo de operaciones y mantenimiento será asumido por la Municipalidad de Santiago de Surco

PATRULLAJE Y APOYO AEREO (DRONES)

En aras de mantenernos a la vanguardia y tener el apoyo necesario para que el patrullaje en tierra sea el más idóneo posible, se está contando a partir de este año con 10 drones que permitirán la visualización y apoyo en zonas congestionadas e inaccesibles desde tierra.

Vehículo aéreo	Cantidad
Dron	10 Unidades

El costo de operaciones y mantenimiento será asumido por la MSS

B. MATERIALES

Los materiales y recursos que se tienen previsto asignar al personal operativo que realiza la actividad de Patrullaje y a la flota vehicular son los siguientes:

UNIFORMES ANUAL 2018				
N°	CARGO	DESCRIPCION	CANT	UNIDAD DE MEDIDA
1	SERENOS	Pantalón para sereno	2254	UNID
2	SERENOS	Camisa manga larga	2254	UNID
3	SERENOS	Camisa manga corta	2254	UNID
4	SERENOS	Polo manga corta cuello redondo	2254	UNID
5	SERENOS	Chaleco reflectivo de diario	2254	UNID
6	SERENOS	Chompa modelo Jorge Chavez	2254	UNID
7	SERENOS	Casaca Taslan impermeable	2254	UNID
8	SERENOS	Gorra c/logo bordado	2254	UNID
9	SERENOS	Correa nylon	2254	PAR
10	SERENOS	Zapato tipo chavo	2254	UNID
11	SERENOS	Mameluco - Guia Canino	40	PAR

COMBUSTIBLE Y REPUESTOS

CONSUMO DE COMBUSTIBLE (EN UNIDAD AL DIA)						
TIPO DE VEHICULO	TOTAL FLOTA	Gasohol (Gln)	GLP (Litro)	Diesel (Gln)	CONSUMO ANUAL	
Camioneta Pick Up	6	8	0	0	17520	497130
	0	0	0	0	0	
	73	0	0	18	479610	
Camioneta SW	0	0	0	0	0	8212.5
	5	0	4.5	0	8212.5	
	0	0	0	0	0	
Minivan	0	0	0	0	0	32850
	0	0	0	0	0	
	5	0	0	18	32850	
Automóvil	46	8	0	0	134320	157315
	14	0	4.5	0	22995	
	0	0	0	0	0	
Motocicletas	80	3	0	0	87600	87600
	0	0	0	0	0	
	0	0	0	0	0	
		19	9	36		1423135

Repuestos											
Descripción del artículo	Unidad de Medida	Cmta Pick Up Toyota	Cmta Pick Up	Cmta Pick Up Frontier	Cmta SW	Auto sentra	Auto Almera	Minivan	Moto	Moto	Cantidad Anual
		21	30	36	5	20	40	7	57	151	
Llantas 185/70R/13- SW	Juego	0	0	0	4	0	0	0	0	0	20
Llantas 185/70R/14- Automóvil	Juego	0	0	0	0	0	4	0	0	0	160
Llantas 195/60R/15- Automóvil	Juego	0	0	0	0	4	0	0	0	0	80
Llantas 205/75R/15- Camioneta	Juego	4	4	0	0	0	0	0	0	0	204
Llantas 205/R16- Camioneta	Juego	0	0	4	0	0	0	0	0	0	144
Llantas 215/75R 14- Camioneta	Juego	4	0	0	0	0	0	0	0	0	84
Llantas 215/75R 15- Camioneta Rural	Juego	0	0	0	0	0	0	4	0	0	28
Llantas 2.75x18/100-90x18- Motocicleta	Juego	0	0	0	0	0	0	0	2	0	114
Llantas 2.75x18/90-90x18- Motocicleta	Juego	0	0	0	0	0	0	0	0	2	302
Batería 12UN7-3B- Motos	Unidad	0	0	0	0	0	0	0	1	1	208
Batería 13 Placas Autos y SW	Unidad	0	0	0	1	1	1	0	0	0	65
Batería 15 Placas (Camionetas y Minivan)	Unidad	1	1	1	0	0	0	0	0	0	87

DISTRIBUCION DE CHALECOS ANTIBALAS		
Descripción	Ord 545 MSS	Propuesta 2018
Serenos Unidad Móvil	415	419
Serenos Unidad Motorizada	259	260
Serenos Unidad Canina	40	30
Serenos Unidad Vigilancia peatonal	288	418
Total	1002	1127

El costo de operaciones y mantenimiento será asumido por la MSS

TRAJES ANTIMOTINES					
Nº	DESCRIPCION	COLOR	SERIE	CANTIDAD	TALLA
1	CASCOS ANTOMOTIN	NEGRO	E199901025	30	TALLA: L
2	CASCOS ANTOMOTIN	NEGRO	E199901026	20	TALLA: XL
3	TRAJES ANTIMOTINES	NEGRO	E120601003	30	TALLA: L
4	TRAJES ANTIMOTINES	NEGRO	E120801007	20	TALLA: XL
5	ESCUDO ANTIMOTINES	NEGRO	E199901028	46	
6	BASTON ANTIDISTURBIOS SEMIRIGIDO	NEGRO	E115601013	50	

DISTRIBUCION DE BICICLETAS 2018

Sector	DESCRIPCION	COLOR	MARCA	MODELO	CANT
1-A	BICICLETA ARO 25	VERDE	OXFORD	MONTAÑERA	12
1-B	BICICLETA ARO 26	VERDE	LOYA	URBANO	3
2 A-B	BICICLETA ARO 26	VERDE	JAFI	URBANO	17
3 y 4	BICICLETA ARO 27	VERDE	OXFORD	MONTAÑERA	21
5 y 6	BICICLETA ARO 26	VERDE	JAFI	URBANO	16
7	BICICLETA ARO 26	VERDE	JAFI	URBANO	13
8	BICICLETA ARO 26	VERDE	JAFI	URBANO	10
9-A	BICICLETA ARO 26	VERDE	JAFI	URBANO	8
9-B	BICICLETA ARO 26	VERDE	JAFI	URBANO	7
GDU	BICICLETA ARO 26	VERDE	LOYA	URBANO	2
OMAPED	BICICLETA ARO 26	VERDE	LOYA	URBANO	6
					115

FUNCION	TOTAL	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN							
		EQUIPO RADIO TETRA PORTATIL MOTOROLA MTP 850 / CEP 400 / MTP-850S				EQUIPO DE RADIO SEPURA			
		OPERATIVAS				BASE		MOVIL	
		OPERATIVAS PATRULLAJE	OPERATIVAS EN ALMACEN	ASIGNADAS OTRAS AREAS	INOPERATIVAS	OPERATIVAS	INOPERATIVAS	OPERATIVAS	INOPERATIVAS
OPERATIVO	431	353	57	8	13	0	0	0	0
CCO	26	26	0	0	0	0	0	0	0
OTRAS AREAS OPERATIVAS	61	3	0	58	0	0	0	0	0
INTER-INSTITUCIONALES	11	0	0	11	0	0	0	0	0
TOTAL	529	382	57	77	13	0	0	0	0

B. VIDEO VIGILANCIA Y ATENCION DE EMERGENCIAS

MANO DE OBRA

Centro de Control de Operaciones - CCO

Se tiene previsto que la Sugerencia de Operaciones de Seguridad Ciudadana preste el servicio de Video Vigilancia y Atención de emergencias desde el Centro de Control de Operaciones CCO con el siguiente personal

Personal del CCO						
Descripción	N° Puestos	Cantidad de Personal			Desc*	Total Requerido
		1er T	2do T	3er T		
Operador de Cámara	**21**	21	21	21	5	**68**
Radio Operador	**6**	6	6	6	2	**20**
Total	**27**	**27**	**27**	**27**	**7**	**88**

Centros de Observación y Video Vigilancia

Así mismo, la Sugerencia de Operaciones de Seguridad Ciudadana deberá disponer de (39) Centros de Observación y Video Vigilancia descentralizados para combatir de una manera más eficiente la delincuencia. Para ello, dispondrá del siguiente personal:

Personal en Módulos (Centros de Observacion y Video Vigilancia)						
Descripción	No Puestos	Cantidad de Personal			Desc*	Total Requerido
		1er T	2do T	3er T		
Operador de Cámara	**39**	39	39	39	9	**126**

En la actualidad, se viene cubriendo este servicio de la siguiente manera:

Descripción	Ord $45-MSS	Propuesta 2018
Operadores - Unidad Video vigilancia CCO + COVV	**168**	**214**

Ubicaciones de los Centros de Observación y Video Vigilancia

Nº	UBICACION	SECTOR	NOMBRE COVV	FECHA INAUGURACION
1	AV. CENTRAL C-3 - JR. SEBASTIAN BACH C-1-2	7	COVV ÁLAMOS	30/03/2011
2	JR. SAN PEDRITO C 4 - JR. DIEGO FERRE C2	1	COVV COOVIECMA	11/05/2011
3	JR. OCEANO ATLANTICO C-2 - JR. LOS CAOBAS C-1	8	COVV NEPTUNO	24/06/2011
4	JR. CAMERE C- 5 - EL SOL C- 1 (PQ. J. C. TELLO)	2	COVV SAN ROQUE	15/08/2011
5	AV. LOS PROCERES C1	2	COVV PROCERES	26/09/2011
6	JR. CORTIJO C-5 - JR. PIO XII C-3	8	COVV PIO XII	15/10/2011
7	AV. LOS PROCERES CDRA. 7	2	COVV PRECURSORES	25/11/2011
8	AV. RAUL FERRERO C-2 – JR. CINERARIA C-1	8	COVV VILLA LIBERTAD	10/12/2011
9	AV. BENAVIDES C- 54 – MORRO SOLAR C- 15	6	COVV BENAVIDES	09/05/2012
10	AV. GUARDIA CIVIL NORTE - JR. L. DEXTRE	2	COVV JULITO ESCOBAR	03/02/2013
11	AV. PRIMAVERA C-15 - AV. ENCALADA C-5	8	COVV VIVANDA	07/03/2013
12	AV. AYACUCHO C1	1	COVV AYACUCHO	03/05/2013
13	AV. MANUEL OLGUIN C-8	8	COVV OLGUIN	22/05/2013
14	AV. AYACUCHO CDRA 14	4	COVV MARTINELLI	09/07/2013
15	AV. JACARANDA C-8	7	COVV JACARANDA	19/09/2013
16	AV. AVIACION C-45	5	COVV AVIACION	17/02/2014
17	AV. SURCO C1 - AV. SAN JUAN C4	2	COVV SAN JUAN	21/02/2014
18	AV. MARISCAL CASTILLA C8 - PJ. CANOAS	1	COVV CASTILLA	28/02/2014
19	JR. TAMARINDOS - JR. TANGARARA	1	COVV CAPULLANA	03/03/2014
20	CA. AURELIO DIAZ ESPINOZA C1 - CA. FEDERICO GERDES C1	1	COVV LAS LILAS	14/03/2014
21	AV. LA ENCALADA C-12 - JR. ALDEBARAN C-5	8	COVV ENCALADA	02/04/2014
22	AV. JORGE CHAVEZ C8 - JR. F. ROOSEVELT C6	1	COVV JORGE CHAVEZ	04/04/2014
23	JR. CERRO VERDE - JR. CERRO GRANDE (PQ. MY. FAP M. ALEGRE)	7	COVV SAN IGNACIO	14/05/2014
24	JR. GAVIOTAS C16	2	COVV SAGITARIO	23/05/2014
25	AV. JERONIMO DE ALIAGA NORTE - JR. GARCIA DE SALCEDO	8	COVV OLAVEGOYA	30/05/2014
26	AV. PRIMAVERA C-10	6	COVV PRIMAVERA	26/06/2014
27	AV. JUAN PAZOS C5 - CA. ALFONSO UGARTE	1	COVV PAZOS	02/07/2014
28	JR. DIANA C6 - PSJ. JUAN MIRO	2	COVV SANTA MARÍA	05/08/2014
29	AV. ANDRES TINOCO - AV. CAMINOS DEL INCA C31	3	COVV TINOCO	06/08/2014
30	AV. SANTIAGO DE SURCO C33 - AV. ALFREDO FRANCO C1	4	COVV ALFREDO FRANCO	27/05/2015
31	JR. FERNANDO CASTRAT C1	4	COVV FERNANDO CASTRAT	08/09/2015
32	CA. MARTIN PIZARRO - JR. JERONIMO DE ALIAGA SUR (PQ. GRAL. FAP MARCO SCHENONE)	7	COVV SCHENONE	11/03/2016
33	AV. ISMAEL BIELICH C3 - PQ. FUNDADORES	4	COVV PQ. FUNDADORES	12/08/2016

34	JR. PEÑA RIVERA C2 - JR. TNTE. DIEGO FERRE	1	COVV PEÑA RIVERA	15/08/2016
35	AV. INTIHUATANA C2	5	COVV INGENIEROS	21/09/2016
36	AV. SAN JUAN - AV. FERNANDO BELAUNDE TERRY	9	COVV MATEO PUMACAHUA	30/09/2016
37	AV. CLUB GOLF LOS INCAS C3 - AV. CIRCUNVALACION DEL CLUB GOLF LOS INCAS C11	8	COVV CAMACHO	14/11/2016
38	AV. PASEO LA CASTELLANA C7 - LA CARABELA	1	COVV HIRAM BINGHAM	11/01/2017
39	CALLE ALAMEDA DEL ARCO IRIS - CALLE ANTARES URB. ALBORADA	5	COVV ALBORADA	01/07/2017

DISTRIBUCION POR SECTORES

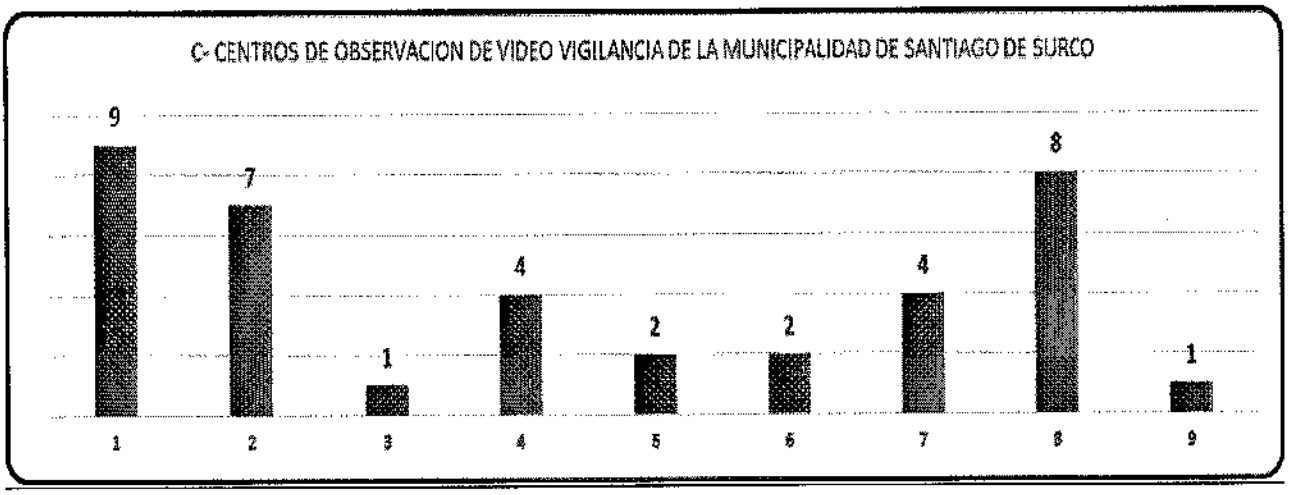

UBICACIÓN DE CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA.

Nº	UBICACIÓN	SECTOR	COVV	FECHA INST.
1	JR. EDUARDO ASTETE MENDOZA C3 - JR. CARLOS SANCHEZ MALAGA C1	1	CCO - EXTERNAS	14/03/2014
2	JR. TACNA - JR. CRNEL. FRANCISCO BOLOGNESI C4	1	CCO - EXTERNAS	19/07/2016
3	AV. PASEO DE LA CASTELLANA C11 - JR. COMBATE DE ANGAMOS C4	1	CCO - EXTERNAS	22/04/2016
4	CA. LUCIO MANSILLA - CA. ISLAS BALLESTAS	1	CCO - EXTERNAS	13/10/2016
5	PJ. CAP. JUAN VALENCIA C1 - PJ. VICTORIA PAREJA (LOZA SAN CARLOS)	1	CCO - EXTERNAS	2/06/2016
6	PQ. TEMATICO - PUERTA 3	1	CCO - EXTERNAS	21/12/2015
7	JR. GRAL. RECAVARREN C2 - CA. SANTA ISABEL C1	1	CCO - EXTERNAS	16/12/2016
8	CA. ALFONSO DE SILVA - CA. CARLOS SANCHEZ MALAGA	1	CCO - EXTERNAS	18/04/2017
9	PQ. 15 DE SETIEMBRE	2	CCO - EXTERNAS	25/02/2016
10	AV. LOS PROCERES C6 - AV. PASEO DE LA REPUBLICA	2	CCO - EXTERNAS	22/09/2009
11	AV. GUARDIA CIVIL NORTE - JR. LUIS DEXTRE ECHAIZ	2	CCO - EXTERNAS	21/10/2015
12	CA. W MZ. A - LT. 16	2	CCO - EXTERNAS	14/12/2016

13	AV. PASEO DE LA REPUBLICA - AL. JUAN PARRA DEL RIEGO (I.E. PRECURSORES - PRIMARIA)	2	CCO - EXTERNAS	25/11/2011
14	JR. DOÑA ANA - JR. DOÑA JUANA	2	CCO - EXTERNAS	8/05/2017
15	CA. DOÑA GLORIA C1 - CA. DOÑA VIRGINIA C2	2	CCO - EXTERNAS	9/05/2017
16	AV. AYACUCHO - JR. DOÑA MARGARITA	2	CCO - EXTERNAS	26/05/2017
17	AV. CAMINOS DEL INCA C31 - AV. ANDRES TINOCO C4	3	CCO - EXTERNAS	7/06/2016
18	AV. VELASCO ASTETE C33 - JR. LOMA UMBROSA C1	3	CCO - EXTERNAS	22/09/2009
19	AV. ANDRES TINOCO - AV. MONTE DE LOS OLIVOS C8	3	CCO - EXTERNAS	22/09/2009
20	JR. MONTE CEDRO C7 - PJ. MONTE ALBAN	3	CCO - EXTERNAS	21/04/2017
21	AV. SANTIAGO DE SURCO C28 - JR. GERONA C8	5	CCO - EXTERNAS	4/08/2015
22	JR. AUGUSTO SALAZAR BONDY C3 - PJ LUIS NIETO (PQ. NUESTRA SEÑORA DE LA RECONCILIACION)	5	CCO - EXTERNAS	17/02/2014
23	AV. VALLE DEL SUR C1 - JR. VILLA CARRILLO C2	5	CCO - EXTERNAS	12/02/2014
24	AV. ALFREDO BENAVIDES C44 - CA. ALAMEDA DEL SERENO C1	5	CCO - EXTERNAS	5/02/2015
25	JR. VALLADOLID C1 - JR. CAYO ROCA ZELA C5	5	CCO - EXTERNAS	26/12/2014
26	AV. HIGUERETA C2 - JR. LAS GALAXIAS C1	5	CCO - EXTERNAS	5/09/2014
27	JR. FORTALEZA DE PARAMONGA C2 - PJ. YANACOCHA C2 (PQ. LOS AGRONOMOS)	5	CCO - EXTERNAS	7/07/2016
28	JR. MALAGA C1 - CA. CORDOBA C1 (PQ. FERNANDO GARATE)	5	CCO - EXTERNAS	27/12/2016
29	JR. TINAJONES - CA. PUNTA PEJERREY	5	CCO - EXTERNAS	18/07/2016
30	CA. MIGUEL DE CERVANTES - CA. ALEXANDER FLEMING (PQ. FILOMENO ORMEÑO)	5	CCO - EXTERNAS	26/04/2017
31	AV. BATALLA DE SAN JUAN C3 - JR. TRINITARIAS C1	6	CCO - EXTERNAS	26/06/2014
32	PQ. MOCHICA (JR. TINTOREROS C1 - JR. TRINITARIAS C4)	6	CCO - EXTERNAS	4/06/2014
33	AV. PRIMAVERA C10 - JR. MORRO SOLAR C1	6	CCO - EXTERNAS	22/09/2009
34	AV. PRIMAVERA C11 - JR. CRISTOBAL DE PERALTA SUR C1	7	CCO - EXTERNAS	30/05/2014
35	AV. DE LOS INGENIEROS C4 - CA. LAS VIOLETAS C1	7	CCO - EXTERNAS	16/09/2016
36	AV. LAS CASUARINAS C1 - JR. LAS GARDENIAS C4	7	CCO - EXTERNAS	19/09/2013
37	JR. LOS CEREZOS C2 - JR. JACARANDA C8	7	CCO - EXTERNAS	22/09/2009
38	CA. PAMPA DE MAJES - CA. PAMPA DE CLEMENSI	7	CCO - EXTERNAS	21/12/2016
39	JR. LAS MAGNOLIAS - CA. ALBIZIA	7	CCO - EXTERNAS	7/12/2016
40	AV. PRIMAVERA C24 - JR. JOSE NICOLAS RODRIGO C4	8	CCO - EXTERNAS	20/06/2014
41	JR. OCEANO ARTICO C3 - JR. LOS LANCEROS C4	8	CCO - EXTERNAS	23/09/2016
42	CA. LOS INSURGENTES C2 - JR. LOS BRIGADIERES C7	8	CCO - EXTERNAS	24/07/2011
43	AV. EL DERBY - JR. CRISTOBAL DE PERALTA NORTE	8	CCO - EXTERNAS	22/09/2009
44	JR. OCEANO ATLANTICO - CA. MAR DEL SUR	8	CCO - EXTERNAS	1/03/2017
45	JR. EL POLO C6 - CA. PADRE LUIS TEZZA C1	8	CCO - EXTERNAS	27/04/2017
46	AV. BUENOS AIRES DE VILLA - AV. SAN MARTIN (AGENCIA MUNICIPAL 1)	9	CCO - EXTERNAS	3/08/2016
47	OVALO EL MIRADOR (JR. DANIEL ALOMIA ROBLES - JR. GIUSEPPE VERDI - JR. RICHARD STRAUSS)	7	COVV ALAMOS	6/04/2017
48	AV. CONSTRUCTORES - JR. PABLO PICASSO	7	COVV ALAMOS	6/04/2017
49	JR. LOS POETAS C2 - CA. LOS ABOGADOS (PQ. LA PLAZA)	7	COVV ALAMOS	15/09/2015
50	PQ. EL RECUERDO 2 N° 16 (AV. CENTRAL C7)	7	COVV ALAMOS	30/03/2011
51	AV. CENTRAL C10 - CA. RICHARD WAGNER	7	COVV ALAMOS	30/03/2011
52	AV. CENTRAL C3 - JR. JOHANN SEBASTIAN BACH	7	COVV ALAMOS	30/03/2011
53	JR. JOSE NICOLAS RODRIGO C6 - JR. LUDWIG VAN BEETHOVEN	7	COVV ALAMOS	23/06/2016
54	AV. CENTRAL C12 - JR. LOS CONSTRUCTORES C1	7	COVV ALAMOS	17/12/2013

55	CA. FRANCISCO DE GOYA Y LUCIENTES - CA. PAUL RUBENS	7	COVV ALAMOS	6/04/2017
56	AV. SANTIAGO DE SURCO C32 - AV. LOS VICUS C1 (SALIDA A MARSANO)	1	COVV ALFREDO FRANCO	1/03/2014
57	AV. ALFREDO BENAVIDES - AV. AVIACION (OVALO LOS CABITOS - HIGUERETA)	4	COVV ALFREDO FRANCO	21/01/2015
58	AV. ALFREDO BENAVIDES C36 - CA. CARLOS TENAUD	4	COVV ALFREDO FRANCO	25/05/2015
59	AV. SANTIAGO DE SURCO C35 - AV. AYACUCHO C11	4	COVV ALFREDO FRANCO	9/07/2013
60	JR. ENRIQUE LEON GARCIA C3 - JR. OSCAR CHOCANO C4 (PQ. CRISTO SALVADOR)	5	COVV AVIACION	14/02/2014
61	AV. AVIACION C49 - CA. CUENCA C1	5	COVV AVIACION	27/03/2014
62	JR. PRECIADOS C1 - CA. ANTANA C1	5	COVV AVIACION	10/04/2014
63	JR. LA VENTUROSA C2 - PJ. JIMENEZ GUZMAN (PQ. PERIODISTA)	5	COVV AVIACION	21/02/2014
64	JR. LA VENTUROSA C3 - JR. NAVARRA C2	5	COVV AVIACION	23/04/2014
65	JR. PRECIADOS C7 - JR. GRAL. ALVARO OBREGON C2	5	COVV AVIACION	12/02/2014
66	CA. AURORA BOREAL C3 - JR LAS ESTRELLAS C3	5	COVV AVIACION	5/09/2014
67	JR. PRECIADOS C4 - JR. MANUEL SCORZA C2	5	COVV AVIACION	12/02/2014
68	JR. ASTURIAS C1 - JR. SEVILLA C1	5	COVV AVIACION	20/06/2014
69	CA. GERONA C2 - CA. VALENCIA C1 (PQ. PAZ Y BIEN)	5	COVV AVIACION	9/07/2014
70	JR. NAVARRA C3 - CA. CAYO ROCA ZELA C2	5	COVV AVIACION	24/04/2014
71	AV. AVIACION C45 - AV. VALLE DEL SUR C3	5	COVV AVIACION	14/09/2014
72	JR. GRAL. ALVARO OBREGON C2- JR. GALEANO C9	5	COVV AVIACION	17/05/2014
73	CA. ALMAZAN C1 - CA. ALICANTE C2 (PQ. ISLAS MALVINAS)	5	COVV AVIACION	25/09/2014
74	CA. LOGROÑO C1 - CA. ALMERIA C4	5	COVV AVIACION	25/09/2014
75	PJ. EL ZODIACO C4 - AL. DEL SERENO C4 (PQ. COSMOS)	5	COVV AVIACION	2/12/2013
76	AV. AVIACION C47 - PJ. DANTE NAVA	5	COVV AVIACION	12/02/2014
77	AV. AVIACION C45 - CA. VALENCIA C1	5	COVV AVIACION	12/02/2014
78	JR. BATALLA DE AYACUCHO C2 - JR. GALVEZ C2	1	COVV AYACUCHO	20/03/2014
79	AV. LOS VICUS C7 - JR. DOÑA DELMIRA C1 (TREN DEL SABER III)	1	COVV AYACUCHO	17/09/2014
80	JR. FRANCISCO BOLOGNESI - PJ. SAENZ PEÑA (PLAZA DE ARMAS)	1	COVV AYACUCHO	29/04/2015
81	JR. COMBATE DE IQUIQUE - JR. ALMIRANTE MIGUEL GRAU (COLEGIO JORGE CHAVEZ)	1	COVV AYACUCHO	3/05/2013
82	AV. PASEO DE LA REPUBLICA C77 - PJ. DOÑA NORA	1	COVV AYACUCHO	3/05/2013
83	JR. BATALLA DE AYACUCHO C4 - JR. ARICA C2	1	COVV AYACUCHO	25/09/2015
84	JR. SANTO CRISTO C2 - PJ. RAUL PORRAS BARRENECHEA	1	COVV AYACUCHO	14/11/2014
85	CA. ALEMANIA C1 - JR. MCAL. ANDRES A. CACERES (PQ. EL SERENO)	1	COVV AYACUCHO	3/05/2013
86	JR. TACNA - CA. DOÑA ELSA / PJ. ROCA MUELLE	1	COVV AYACUCHO	5/06/2015
87	JR. MRCAL. ANDRES AVELINO CACERES - JR. ALMIRANTE MIGUEL GRAU C1	1	COVV AYACUCHO	20/03/2014
88	JR. SANTO CRISTO C8 - JR. SAN JUAN C1 (ESTADIO MONTJOY)	2	COVV AYACUCHO	3/05/2013
89	CA. DOÑA VIRGINIA C1 - PJ. BLASCO NUÑEZ DE VELA	2	COVV AYACUCHO	27/03/2015
90	AV. PASEO DE LA REPUBLICA C78 - CA. DOÑA ELSA (PQ. VALERIA)	2	COVV AYACUCHO	8/08/2016
91	AV. AYACUCHO C1 - JR. DOÑA DELMIRA C3	2	COVV AYACUCHO	20/03/2014
92	AV. AYACUCHO C4 - JR. DOÑA ROSA C1 - AV. CASTILLA C19	2	COVV AYACUCHO	20/10/2015
93	JR. DOÑA ROSA - JR. DOÑA ROSAURA	2	COVV AYACUCHO	27/03/2017
94	AV. ALFREDO BENAVIDES C50 - JR. BATALLON CALLAO SUR C4	3	COVV BENAVIDES	10/03/2014
95	AV. CAMINOS DEL INCA C22 - AV. LAS NAZARENAS C7	3	COVV BENAVIDES	18/07/2014

96	AV. LAS NAZARENAS C9 - JR. MORRO SOLAR C16	3	COVV BENAVIDES	22/09/2009
97	PUENTE BENAVIDES PARTE BAJA DE NORTE A SUR (S3)	3	COVV BENAVIDES	1/04/2014
98	AV. ALFREDO BENAVIDES C41 - AV. AYACUCHO C16	5	COVV BENAVIDES	22/09/2009
99	JR. COSMOS C5 - ALAMEDA DEL ROCIO C5	5	COVV BENAVIDES	18/11/2013
100	CA. ALDABAS C4 - JR. ALGUACILES C3	6	COVV BENAVIDES	10/03/2014
101	JR. MONSERRATE C2 - JR. BOTONEROS C2	6	COVV BENAVIDES	26/06/2014
102	JR. BATALLON CALLAO SUR C1 - JR. BARTOLOME HERRERA C2	6	COVV BENAVIDES	3/10/2014
103	JR. MORRO SOLAR C12 - JR. TINTOREROS C3	6	COVV BENAVIDES	22/06/2016
104	AV. VELASCO ASTETE C20 - AV. ALFREDO BENAVIDES C48	6	COVV BENAVIDES	28/11/2014
105	AV. ALFREDO BENAVIDES C54 - JR. MORRO SOLAR C13	6	COVV BENAVIDES	7/06/2016
106	JR. MORRO SOLAR C11 - JR. BATALLA SAN JUAN C11 (PTE. PROSEGUR)	6	COVV BENAVIDES	9/05/2012
107	AV. ALFREDO BENAVIDES C52 - AV. CAMINOS DEL INCA C19	6	COVV BENAVIDES	28/11/2013
108	PUENTE BENAVIDES PARTE BAJA DE NORTE A SUR (S6)	6	COVV BENAVIDES	1/04/2014
109	JR. CERROS DE CAMACHO 450 (HOTEL & SPA GOLF LOS INCAS)	8	COVV CAMACHO	14/11/2016
110	JR. CRUZ DEL SUR - JR. ORION	8	COVV CAMACHO	14/11/2016
111	AV. CLUB GOLF LOS INCAS C4 - AV. CIRCUNVALACION GOLF LOS INCAS C11	8	COVV CAMACHO	22/09/2009
112	AV. RAUL FERRERO C1 - JR. EL POLO C12	8	COVV CAMACHO	23/09/2014
113	AV. JAVIER PRADO ESTE - AV. CIRCUNVALACION GOLF DE LOS INCAS (OVALO MONITOR HUASCAR)	8	COVV CAMACHO	28/05/2016
114	AV. CIRCUNVALACION DEL CLUB GOLF LOS INCAS C10 - CA. EL RUBI	8	COVV CAMACHO	14/11/2016
115	AV. CIRCUNVALACION DEL CLUB GOLF LOS INCAS C7 - CA. LOS TOPACIOS	8	COVV CAMACHO	14/11/2016
116	AV. CIRCUNVALACION DEL CLUB GOLF LOS INCAS C8 - CA. LOS ZAFIROS	8	COVV CAMACHO	14/11/2016
117	JR. QUERECOTILLO - JR. SIMBILA (PQ. JAVIER ELIAS CORREA)	1	COVV CAPULLANA	3/03/2014
118	AV. MARISCAL RAMON CASTILLA C16 - JR. LOS SEIBOS C2	1	COVV CAPULLANA	1/03/2014
119	JR. TAMARINDOS - JR. TANGARARA (PQ. CENTRAL LA CAPULLANA)	1	COVV CAPULLANA	3/03/2014
120	AV. MARISCAL RAMON CASTILLA C14 - AV. LOS VICUS C5	1	COVV CAPULLANA	3/05/2013
121	JR. LOS CARRIZOS - JR. LOS LANCONES (PQ. LOCUTO)	1	COVV CAPULLANA	3/05/2013
122	AV. AYACUCHO C8 - JR. DOÑA MERCEDES C1	2	COVV CAPULLANA	1/03/2014
123	JR. DOÑA CATALINA C4 - CA. DOÑA MARCELA C1	2	COVV CAPULLANA	9/01/2015
124	JR. DOÑA CATALINA C3 - CA. DOÑA MERCEDES C2	2	COVV CAPULLANA	9/01/2015
125	JR. LAURICOCHA C1 - CA. OTUZCO C1	1	COVV CASTILLA	28/02/2014
126	JR. KENKO C2 - JR. PAJATEN C2	1	COVV CASTILLA	28/02/2014
127	JR. CARLOS BACA FLOR C7 - CA. SAYHUITE C1	1	COVV CASTILLA	28/02/2014
128	JR. CARLOS BACA FLOR C6 - JR. SAN TADEO C2	1	COVV CASTILLA	14/03/2014
129	JR. CARLOS BACA FLOR C4 - JR. JOSE SABOGAL C1	1	COVV CASTILLA	5/08/2015
130	CA. CARLOS VIVAR ESPINOZA C2 - CA. HENRY REVETT C3 (PQ. NICANOR RUIZ DE SOMOCURCIO)	1	COVV CASTILLA	17/10/2015
131	JR. MIGUEL ALJOVIN C7 - JR. IRMA GAMERO DE PLANAS C1 (PQ. CRNEL. FAP VICTOR MALDONADO)	1	COVV CASTILLA	16/10/2014
132	JR. BARTOLOME DE LAS CASAS C3 - JR. JOSE SABOGAL C2	1	COVV CASTILLA	7/08/2015
133	JR. ARTURO LECCA - JR. DANIEL HERNANDEZ (PQ. SANTA CARMELA)	1	COVV CASTILLA	16/10/2014
134	JR. JOSÉ MARÍA DE LA JARA Y URETA - PJ. MARIO URTEAGA	1	COVV CASTILLA	5/08/2015
135	AV. MARISCAL RAMON CASTILLA C7 - AV. LA MERCED C8	1	COVV CASTILLA	8/09/2009
136	JR. MERIDA C2 - PJ. JOSE POZO (PQ. VIRGEN MARIA DE LAS MERCEDES)	1	COVV CASTILLA	9/06/2016
137	JR. COMBATE DE ANGAMOS C4 - CA. SAN FELIPE	1	COVV COOVIECMA	20/10/2013

138	AV. FRANKLIN ROOSEVELT C4 - PJ. LOS CASTILLOS C1	1	COVV COOVIECMA	11/05/2011
139	JR. CORBETA LA UNION - JR. SAN PEDRITO	1	COVV COOVIECMA	11/05/2011
140	JR. SAN PEDRITO - CA. MONITOR HUASCAR	1	COVV COOVIECMA	12/04/2016
141	PQ. TNTE. CRNEL. PABLO SALMON (PJ. LEONIDAS YEROVI)	1	COVV COOVIECMA	11/05/2011
142	CA. SAN FELIPE - CA. SAN BORJA	1	COVV COOVIECMA	7/02/2017
143	AV. CENTRAL C2 - JR. ALONSO DE MOLINA C13	7	COVV ENCALADA	14/09/2015
144	AV. PRIMAVERA C21 - AV. CENTRAL C1	8	COVV ENCALADA	22/09/2009
145	JR. ALDEBARAN C2 - JR. SANTA ELENA NORTE C1	8	COVV ENCALADA	7/03/2013
146	AV. LA ENCALADA C13 - JR. ALDEBARAN C5	8	COVV ENCALADA	7/03/2013
147	AV. PRIMAVERA C18 - JR. SANTA ELENA NORTE C1 (PQ. BOLOGNESI)	8	COVV ENCALADA	7/03/2013
148	JR. LAREDO C4 - CA. BARRAZA C4 (PQ. CAYALTI)	8	COVV ENCALADA	7/03/2013
149	AV. LA ENCALADA C15 (CC. EL POLO)	8	COVV ENCALADA	18/10/2016
150	JR. GRAL. LUIS LA PUERTA C3 - CA. TNTE. FAP CÉSAR CONCHA (PQ. DE LA PAZ)	4	COVV FERNANDO CASTRAT	13/08/2015
151	JR. MANUEL HERRERA POMAREDA C1 - JR. ENRIQUE SALAZAR BARRETO C1	4	COVV FERNANDO CASTRAT	2/04/2014
152	JR. FERNANDO CASTRAT C5 - CA. VICTORIO MOSTO C3 (PQ. LUIS ALVARIÑO)	4	COVV FERNANDO CASTRAT	2/04/2014
153	AV. AYACUCHO C12 - CA. JUAN ANTONIO PEZET C3	4	COVV FERNANDO CASTRAT	9/07/2013
154	JR. GUILLERMO PERATTA C3 - JR. NICOLAS DE PIEROLA C3	4	COVV FERNANDO CASTRAT	9/07/2013
155	JR. GRAL. LUIS LA PUERTA - JR. ROCA VAREA NORTE (PQ. LA SAGRADA FAMILIA)	4	COVV FERNANDO CASTRAT	14/03/2016
156	CA. FERNANDO DE LEON C1 - CA. LUIS REYNA FARJE C1 (PQ. COSTA RICA)	4	COVV FUNDADORES	16/08/2014
157	JR. ENRIQUE ROLANDI ZANELLI C2 - CA. CARLOS GALDOS (PQ. ARGENTINA)	4	COVV FUNDADORES	10/03/2014
158	JR. ENRIQUE SALAZAR BARRETO C5 - JR. MANUEL AGUILA DURAND C1	4	COVV FUNDADORES	11/04/2014
159	JR. ISMAEL BIELICH FLORES C1 - JR. JUAN DE RADA C2	4	COVV FUNDADORES	8/04/2014
160	AV. REYNALDO MORON C2 - PJ. ALBERTO BARTON (PQ. ESPAÑA)	4	COVV FUNDADORES	19/09/2014
161	JR. SANTIAGO ANTUNEZ DE JUNIOLO C10 - JR. JOSE COSSIO C1	4	COVV FUNDADORES	5/09/2014
162	CA. ALFREDO NOVOA - CA. JORGE CHUECA (PQ. HONDURAS)	4	COVV FUNDADORES	8/01/2015
163	JR. SANTIAGO ANTUNEZ DE JUNIOLO C6 (INGRESO CC. VIPSE)	4	COVV FUNDADORES	12/08/2016
164	CA. JOSE WINDER - CA. JOSE OSORIO (PQ. VENEZUELA)	4	COVV FUNDADORES	8/07/2016
165	AV. VELASCO ASTETE C27 - JR. ISMAEL BIELICH FLORES C4	4	COVV FUNDADORES	16/08/2014
166	JR. ROCA VAREA SUR C2 - JR. AUGUSTO WIESE C11 (PQ. PERU)	4	COVV FUNDADORES	21/01/2014
167	JR. ISMAEL BIELICH FLORES C3 - JR. AUGUSTO WIESE C6 (PQ. FUNDADORES)	4	COVV FUNDADORES	8/04/2014
168	JR. SIMON SALGUERO C7 - JR. PUERTO INCA C1	1	COVV HIRAM BINGHAM	2/04/2014
169	AV. PASEO DE LA CASTELLANA C10 - JR. COMBATE DE IQUIQUE C8	1	COVV HIRAM BINGHAM	28/02/2014
170	CA. LA QUEBRANTA C1 - JR. LAS UVAS C2	1	COVV HIRAM BINGHAM	27/02/2014
171	AV. PASEO DE LA CASTELLANA C2 - JR. ALCALA C4	1	COVV HIRAM BINGHAM	28/02/2014
172	JR. EL GALEON C3 - JR. TORREMOLINOS C1 (PQ. EGIPTO)	1	COVV HIRAM BINGHAM	17/06/2016
173	AV. LA MERCED C5 - JR. SIMON SALGUERO C4	1	COVV HIRAM BINGHAM	11/09/2014
174	AV. MARISCAL RAMON CASTILLA C13 - AV. PASEO DE LA CASTELLANA C7	1	COVV HIRAM BINGHAM	11/09/2014
175	JR. EL GALEON C5 - JR. LA CARABELA C1 (PQ. LA VERBENA)	1	COVV HIRAM BINGHAM	9/02/2017
176	AV. CAMINOS DEL INCA C7 - JR. EL CADIZ C1	5	COVV INGENIEROS	4/11/2014
177	CA. MONTE GRANDE C1 - CA. MONTE ROSA C2	5	COVV INGENIEROS	6/03/2015
178	AV. CAMINOS DEL INCA C5 - JR. CAÑON DEL PATO C1	5	COVV INGENIEROS	25/05/2016

179	AV. DE LA FLORESTA C2 - JR. MONTERREY C6 (PQ. MARÍA PARADO DE BELLIDO)	5	COVV INGENIEROS	10/09/2016
180	AV. INTIHUATANA C3 - CA. ANTAMINA (PQ. LOS INGENIEROS)	5	COVV INGENIEROS	7/07/2016
181	AV. PEDRO VENTURO C1 - AV. INTIHUATANA C8	5	COVV INGENIEROS	22/09/2009
182	AV. PRIMAVERA C1 - AV. CAMINOS DEL INCA C1	5	COVV INGENIEROS	22/09/2009
183	AV. PEDRO VENTURO C4 - JR. MARCONA C3	5	COVV INGENIEROS	22/09/2009
184	AV. PEDRO VENTURO C6 - AV. HIGUERETA C4	5	COVV INGENIEROS	22/09/2009
185	AV. INTIHUATANA C5 - JR. MARGINAL DE LA SELVA C1	5	COVV INGENIEROS	22/09/2009
186	AV. CAMINOS DEL INCA C1 - JR. MONTERREY	5	COVV INGENIEROS	25/07/2015
187	JR. CRISTOBAL DE PERALTA SUR C3 - JR. ALONSO DE MOLINA C1	7	COVV JACARANDA	17/12/2014
188	JR. LAS DALIAS - CA. LOS CIPRESES	7	COVV JACARANDA	21/06/2016
189	JR. HERMANOS SANTOS GARCIA - CA. LOS NOGALES	7	COVV JACARANDA	26/09/2016
190	JR. CRISTOBAL DE PERALTA SUR C 16 - CA. LOS CEDROS C1	7	COVV JACARANDA	21/06/2016
191	AV. BUGANVILLA C1 - JR. JACARANDA C1	7	COVV JACARANDA	19/09/2013
192	AV. DE LOS INGENIEROS C5 - JR. LAS DALIAS C2	7	COVV JACARANDA	19/09/2013
193	JR. CRISTOBAL DE PERALTA SUR C11 - CA. LAS LILAS C1	7	COVV JACARANDA	19/09/2013
194	CA. LOS FRESNOS C1 - JR. LOS JAZMINES C1	7	COVV JACARANDA	19/09/2013
195	JR. LAS VIOLETAS C1 (ENTRADA CASUARINAS SUR)	7	COVV JACARANDA	19/09/2013
196	JR. JACARANDA C3 - JR. LAS GARDENIAS C2 (PQ. CASUARINAS)	7	COVV JACARANDA	19/09/2013
197	AV. DE LOS INGENIEROS C3 - JR. JACARANDA C7	7	COVV JACARANDA	19/09/2013
198	JR. LAS DALIAS - CA. LAS MARGARITAS	7	COVV JACARANDA	16/09/2016
199	JR. CRISTOBAL DE PERALTA SUR C9 - JR. LAS GARDENIAS C1	7	COVV JACARANDA	22/09/2009
200	CA. LAS FRESAS C1	7	COVV JACARANDA	30/12/2016
201	JR. LAS CANTUTAS C4 / PJ. LAS GENCIANAS (ALT. N°495)	7	COVV JACARANDA	16/09/2016
202	JR. LOS CASTAÑOS MZ. G1 (PQ. CASUARINAS SUR - PARTE ALTA)	7	COVV JACARANDA	9/02/2010
203	AV. JORGE CHAVEZ C8 - AV. FRANKLIN D. ROOSEVELT C6	1	COVV JORGE CHAVEZ	6/03/2014
204	JR. LOS TILOS - CA. LAS CEDRELAS	1	COVV JORGE CHAVEZ	21/10/2014
205	JR. LOS JACINTOS - JR. LAS CEREZAS	1	COVV JORGE CHAVEZ	4/04/2014
206	JR. CAP. JUAN ANTONIO PORTUGAL - PJ. MANUEL GARCIA	1	COVV JORGE CHAVEZ	4/04/2014
207	JR. LAS BEGONIAS - JR. LAS PETUNIAS	1	COVV JORGE CHAVEZ	4/04/2014
208	JR. SAN ANTONIO (ESPALDA DE MAKRO)	1	COVV JORGE CHAVEZ	4/04/2014
209	JR. CAP. GERMAN LAPEYRE - JR. CAP. BELISARIO CACERES Y OSMA	1	COVV JORGE CHAVEZ	4/04/2014
210	AV. LOS CASTILLOS - JR. CAP. BELISARO SUAREZ	1	COVV JORGE CHAVEZ	31/07/2014
211	AV. JORGE CHAVEZ C12 - AV. LOS CASTILLOS	1	COVV JORGE CHAVEZ	4/04/2014
212	AV. JORGE CHAVEZ C16 - JR. SANTO CRISTO C1	1	COVV JORGE CHAVEZ	18/02/2015
213	AV. JORGE CHAVEZ C5 - JR. PEÑA RIVERA C1	1	COVV JORGE CHAVEZ	27/01/2015
214	JR. LOS TILOS - CA. LOS PERALES	1	COVV JORGE CHAVEZ	4/01/2016
215	AV. JORGE CHAVEZ C14 - JR. FERNANDO FAUSTOR VALERA C4	1	COVV JORGE CHAVEZ	16/10/2015
216	AV. FRANKLIN ROOSEVELT C9 - JR. ALFONSO UGARTE C1 (MDO. JORGE CHAVEZ)	1	COVV JORGE CHAVEZ	11/05/2011
217	AV. FRANKLIN ROOSEVELT C6 - PJ. LOS AQUIJES C1	1	COVV JORGE CHAVEZ	11/05/2011
218	JR. VILLA MERCEDES MZ. A - LT. 13 (PJ. SAN BASILIO)	1	COVV JORGE CHAVEZ	10/02/2016
219	AV. FRANKLIN ROOSEVELT C9 - JR. GRAL. ISAAC RECAVARREN	1	COVV JORGE CHAVEZ	18/02/2016
220	PQ. TEMATICO - PUERTA 2	1	COVV JORGE CHAVEZ	21/12/2015
221	JR. CAP. BELISARO SUAREZ - JR. SAN ANTONIO	1	COVV JORGE CHAVEZ	21/12/2015

222	JR. CAP. BELISARO SUAREZ C- JR. LAS BEGONIAS C3	1	COVV JORGE CHAVEZ	24/03/2017
223	JR. GEORGE ELLERY HALE - CA. PIERRE SIMON LAPLACE (PQ. VIÑAS DE SAN ANTONIO)	2	COVV JULITO ESCOBAR	29/05/2014
224	JR. DOÑA HORTENCIA C2 - PQ. SANTA ROSA (ALT. MZ. D3 LOT. 1)	2	COVV JULITO ESCOBAR	29/05/2014
225	JR. DOÑA MERCEDES - CA. Z	2	COVV JULITO ESCOBAR	21/08/2014
226	JR. VISTA BELLA - JR. GRAL. PEDRO SILVA	2	COVV JULITO ESCOBAR	3/05/2017
227	JR. VIÑA QUEIROLO - JR. VIÑA PICASSO	2	COVV JULITO ESCOBAR	25/03/2015
228	JR. CRNEL. EUDOCIO RABINES - JR. SOLDADO FRANCISCO LA ROSA	2	COVV JULITO ESCOBAR	16/10/2015
229	JR. NELSON GUIA GONZALES - JR. LUIS DEXTRE ECHAIZ	2	COVV JULITO ESCOBAR	20/02/2015
230	JR. DOÑA MERCEDES - JR. DOÑA NELLY	2	COVV JULITO ESCOBAR	21/08/2014
231	JR. VISTA ALEGRE - JR. NELSON GUIA GONZALES C4	2	COVV JULITO ESCOBAR	3/02/2013
232	JR. LUIS DEXTRE ECHAIZ - JR. GIOVANNI BELLINI (PQ. MARENGO)	2	COVV JULITO ESCOBAR	3/02/2013
233	JR. ALCIDES VIGO HURTADO - JR. KETIN VIDAL HERRERA	2	COVV JULITO ESCOBAR	3/02/2013
234	CA. PAOLO VERONESE - PJ. LORENZO LOTTO (LOZA VIÑEDOS)	2	COVV JULITO ESCOBAR	3/02/2013
235	JR. GRAL. PEDRO SILVA - JR. CAP. MAXIMILIANO VELARDE	2	COVV JULITO ESCOBAR	3/02/2013
236	AV. GUARDIA CIVIL NORTE C4 - JR. VISTA ALEGRE	2	COVV JULITO ESCOBAR	3/02/2013
237	AV. GUARDIA CIVIL SUR - CA. MARTINELLI	2	COVV JULITO ESCOBAR	23/10/2015
238	JR. DOÑA HORTENCIA - CA. MARTINELLI	2	COVV JULITO ESCOBAR	3/02/2013
239	JR. JOSE PENZA VENTOCILLA - JR. NELSON GUIA GONZALES (PQ. 4 DE JUNIO)	2	COVV JULITO ESCOBAR	3/02/2013
240	CA. Z (PQ. LA VENTUROSA)	2	COVV JULITO ESCOBAR	7/12/2016
241	AV. PROLONGACION PASEO DE LA REPUBLICA - JR. ERNESTO LOPEZ MINDREAU C4	1	COVV LAS LILAS	14/03/2014
242	AV. LA MERCED C9 - JR. ALBERTO SAMAME DAVILA C5	1	COVV LAS LILAS	27/02/2014
243	JR. ALBACETE C3 - CA. CATALUÑA C1	1	COVV LAS LILAS	27/02/2014
244	AV. REPUBLICA DE PANAMA C67 - AV. MARISCAL RAMON CASTILLA C1	1	COVV LAS LILAS	14/03/2014
245	AV. PROLONGACION PASEO DE LA REPUBLICA - JR. GARCIA GARCIA	1	COVV LAS LILAS	2/04/2014
246	JR. ALBERTO SAMAME DAVILA C3 - VILLA TALANA (PROLG. LA MERCED 1089)	1	COVV LAS LILAS	18/08/2014
247	JR. SANTISIMA CRUZ - PJ. SANTA BARBARA	1	COVV LAS LILAS	26/09/2014
248	JR. ALBERTO SAMAME DAVILA C6 - PJ. CLAUDIO REBAGLIATI	1	COVV LAS LILAS	27/07/2016
249	JR. EDUARDO ASTETE MENDOZA C6 - PJ. PACA	1	COVV LAS LILAS	13/07/2016
250	JR. VENEGAS - JR. COMBATE DE ANGAMOS (CATALINO MIRANDA)	1	COVV LAS LILAS	16/10/2015
251	JR. ALBACETE C2 - PJ. PALLASCA	1	COVV LAS LILAS	24/10/2016
252	CA. CARLOS VALDERRAMA - PJ. CONOCOCHA	1	COVV LAS LILAS	21/10/2016
253	JR. ERNESTO NORIEGA - JR. HERNANDO DE LAVALLE Y PARDO (PQ. SOL Y MURO)	1	COVV LAS LILAS	6/01/2017
254	JR. MANUEL HERRERA POMAREDA C2 - JR. SANTIAGO ANTUNEZ DE JUNIOLO C2	4	COVV MARTINELLI	17/12/2014
255	JR. AUGUSTO WIESE C1 - JR. PEDRO ABAD GALIANTE C2 (PQ. JHON KENNEDY)	4	COVV MARTINELLI	17/12/2014
256	AV. VELASCO ASTETE C23 - AV. LAS NAZARENAS C1	4	COVV MARTINELLI	5/09/2014
257	JR. FERNANDO CASTRAT C6 - JR. NICOLAS DE PIEROLA C4	4	COVV MARTINELLI	9/07/2013
258	AV. AYACUCHO C15 - JR. JUAN GERMAN LAPEYRE C1	4	COVV MARTINELLI	9/07/2013
259	JR. JUAN GERMAN LAPEYRE C2 - JR. AUGUSTO WIESE C4	4	COVV MARTINELLI	9/07/2013
260	AV. MATEO PUMACAHUA - AV. TUPAC AMARU (COMISARIA MATEO PUMACAHUA)	9	COVV MATEO PUMACAHUA	13/09/2015
261	AV. JOSE OLAYA - PJ. 28 (PQ. SANTA ISABEL - COLEGIO STA. ISABEL)	9	COVV MATEO PUMACAHUA	18/07/2016
262	CA. LAS BRISAS - CA. 9 DE DICIEMBRE (COLEGIO 7076 LAS BRISAS DE VILLA)	9	COVV MATEO PUMACAHUA	15/12/2015

263	CA. JOSE OLAYA - JR. GALVEZ (PQ. CENTENARIO)	9	COVV MATEO PUMACAHUA	6/09/2014
264	AV. MATEO PUMACAHUA - CA. CAHUIDE (PQ. MATEO PUMACAHUA)	9	COVV MATEO PUMACAHUA	14/11/2014
265	CA. MANCO INCA - CA. HIPOLITO UNANUE (MERCADO SANTA ROSA)	9	COVV MATEO PUMACAHUA	6/09/2014
266	AV. FERNANDO BELAUNDE TERRY - JR. JOSE DE SAN MARTIN (PQ. TRES DE OCTUBRE)	9	COVV MATEO PUMACAHUA	25/11/2015
267	AV. SAN JUAN - AV. FERNANDO BELAUNDE TERRY	9	COVV MATEO PUMACAHUA	30/09/2016
268	JR. INDEPENDENCIA - JR. SANTA ROSA	9	COVV MATEO PUMACAHUA	30/09/2016
269	AV. 6 DE AGOSTO (PQ. MIRADOR)	9	COVV MATEO PUMACAHUA	30/09/2016
270	JR. LOS BRIGADIERES C10 - CA. MAR DEL NORTE	8	COVV NEPTUNO	22/09/2016
271	AV. JAVIER PRADO ESTE C45 - AV. MANUEL OLGUIN C1	8	COVV NEPTUNO	22/09/2009
272	JR. OCEANO ATLANTICO C4 - CA. MAR DEL NORTE (PQ. ESTELLA MARIS)	8	COVV NEPTUNO	24/07/2011
273	AV. JAVIER PRADO ESTE C45 - JR. LA FLORESTA C1	8	COVV NEPTUNO	30/10/2013
274	JR. CRUZ DEL SUR C2 - JR. OSA JUNIOR C2	8	COVV NEPTUNO	28/05/2016
275	AV. MANUEL OLGUIN C3 - CA. CENTAURO C1	8	COVV NEPTUNO	28/05/2016
276	JR. VIA LACTEA C1 - JR. CRUZ DEL SUR C1 (EST. PRIVADO UNIV. DE LIMA)	8	COVV NEPTUNO	3/08/2016
277	AV. MANUEL OLGUIN C2 - JR. CRUZ DEL SUR C1	8	COVV NEPTUNO	28/05/2016
278	JR. OCEANO ATLANTICO C2 - JR. MAR CARIBE C2	8	COVV NEPTUNO	24/07/2011
279	JR. LA FLORESTA C2 - JR. CARANDAY C1	8	COVV NEPTUNO	30/10/2013
280	AV. JAVIER PRADO ESTE C42 - JR. OCEANO ARTICO C1	8	COVV NEPTUNO	30/10/2013
281	CA. LOS HUSARES DE JUNIN - JR. LOS LANCEROS C3	8	COVV NEPTUNO	24/07/2011
282	AV. JAVIER PRADO ESTE C37 - JR. LOS LANCEROS (PTE. LANCEROS)	8	COVV NEPTUNO	24/07/2011
283	JR. JERONIMO DE ALIAGA NORTE C1 - JR. PEDRO DE CANDIA C4 (PQ. JOSE DE LA PUENTE)	8	COVV OLAVEGOYA	7/02/2014
284	JR. PEDRO DE CANDIA C3 - CA. PEDRO DE HALCON C1	8	COVV OLAVEGOYA	13/01/2014
285	JR. CRISTOBAL DE PERALTA NORTE C4 - JR. JERONIMO DE ALIAGA NORTE C5	8	COVV OLAVEGOYA	30/05/2014
286	AV. LA REPUBLICA C5 - JR. FRANCISCO DE CUELLAR C6	8	COVV OLAVEGOYA	30/05/2014
287	JR. POMALCA C2 - JR. CARTAVIO C2 (PQ. HUMBERTO CABRERA)	8	COVV OLAVEGOYA	30/05/2014
288	AV. PRIMAVERA C12 - JR. EL POLO C1	8	COVV OLAVEGOYA	13/01/2014
289	AV. MANUEL OLGUIN C4 - JR. LAS TRES MARIAS C1	8	COVV OLGUIN	2/12/2014
290	JR. ORION C2 - JR. VIA LACTEA C2	8	COVV OLGUIN	19/05/2016
291	AV. EL DERBY C1 - JR. EL POLO C8	8	COVV OLGUIN	22/05/2013
292	AV. MANUEL OLGUIN C8 - AV. EL DERBY C3	8	COVV OLGUIN	22/09/2009
293	AV. LA REPUBLICA C1 -JR. SANTORIN C2	8	COVV OLGUIN	22/05/2013
294	AV. MANUEL OLGUIN C5 - JR. VIA LACTEA C4	8	COVV OLGUIN	22/05/2013
295	AV. INCARIO C2 - AV. MANUEL OLGUIN C10	8	COVV OLGUIN	22/05/2013
296	AV. LA ENCALADA C17 - AV. EL DERBY C1	8	COVV OLGUIN	22/05/2013
297	JR. CAMINO REAL C3 - JR. RODRIGUEZ SOTO C6	1	COVV PAZOS	2/07/2014
298	CA. CAP. ANTONIO BARBARAN - JR. SAN PABLO	1	COVV PAZOS	10/07/2014
299	JR. MARIA PARADO DE BELLIDO C3 - JR. GRAL. ISAAC RECAVARREN C3	1	COVV PAZOS	2/07/2014
300	JR. PADRE MANUEL DE LA FUENTE CHAVEZ C2 - JR. RODRIGUEZ SOTO C1	1	COVV PAZOS	13/09/2016
301	CA. ANAYA C4 - CA. VILLA MERCEDES C14	1	COVV PAZOS	10/07/2014
302	AV. JUAN PAZOS C8 - JR. CAMINO REAL C3 (CEMENTERIO)	1	COVV PAZOS	3/05/2013

303	JR. VILLA MERCEDES - JR. MARIA PARADO DE BELLIDO	1	COVV PAZOS	3/05/2013
304	PJ. CAP. JUAN VALENCIA - PJ. JORGE GUILLEN (PQ. SAN CARLOS)	1	COVV PAZOS	3/05/2013
305	CA. 25 DE DICIEMBRE C2 - JR. RODRIGUEZ SOTO C3 (PQ. TEJADITA)	1	COVV PAZOS	3/05/2013
306	JR. 18 DE ENERO C2 - JR. TNTE. CRNEL. MARIANO DE LOS SANTOS	1	COVV PAZOS	16/03/2015
307	JR. CRNEL. JOSE GONZALES - PJ. ENRIQUE MULLER (PQ. VILLA JARDIN)	1	COVV PAZOS	3/05/2013
308	JR. VILLA MERCEDES - JR. MARISCAL SANTA CRUZ	1	COVV PAZOS	28/09/2016
309	JR. VILLA MERCEDES C10 - JR. TNTE. BALTASAR VALLE	1	COVV PAZOS	4/01/2017
310	AV. DU PETIT THOUARS -JR. BATALLA DE MIRAFLORES	1	COVV PEÑA RIVERA	18/02/2015
311	JR. TEJADA - JR. VENEGAS	1	COVV PEÑA RIVERA	27/01/2015
312	JR. PEÑA RIVERA C2 - JR. TNTE. DIEGO FERRE	1	COVV PEÑA RIVERA	11/05/2011
313	AV. COMBATE DE ABTAO C1 - JR. COMBATE DE ANGAMOS C5 (CONDOM. VIÑEDOS)	1	COVV PEÑA RIVERA	11/05/2011
314	AV. PASEO DE LA CASTELLANA C 14 - JR. TNTE. DIEGO FERRE C2	1	COVV PEÑA RIVERA	2/07/2016
315	JR. PEÑA RIVERA C2 - JR. PARQUE ALTO C4	1	COVV PEÑA RIVERA	11/06/2015
316	JR. PARQUE ALTO C2 - CA. 7	1	COVV PEÑA RIVERA	16/05/2017
317	JR. TNTE. DIEGO FERRE - CA. TNTE. ENRIQUE CHOCANO	1	COVV PEÑA RIVERA	16/05/2017
318	JR. PIO XII C2 - CA. JUAN XXIII C2	8	COVV PIO XII	20/06/2014
319	JR. JOSE NICOLAS RODRIGO C2 (FUNDO ODRIA - CLUB FAP)	8	COVV PIO XII	20/06/2014
320	AV. EL POLO C11 - CA. BUEN RETIRO C1	8	COVV PIO XII	27/06/2014
321	JR. LAS TRES MARIAS C4 - CA. PEGASO (JR. LOS EUCALIPTOS)	8	COVV PIO XII	18/05/2016
322	JR. EL CORTIJO C4 - CA. LA GIRALDA C1	8	COVV PIO XII	20/06/2014
323	JR. EL CORTIJO C1 - JR. LOS EUCALIPTOS C3	8	COVV PIO XII	7/08/2015
324	JR. PIO XII C1 - CA. PINEROLO C1	8	COVV PIO XII	20/06/2014
325	AV. LIMA POLO C3 - JR. PIO XII C4	8	COVV PIO XII	20/06/2014
326	JR. JOSE NICOLAS RODRIGO C1 - JR. EL CORTIJO C6	8	COVV PIO XII	15/10/2011
327	AV. EL CORTIJO C3 - AV. LA ENCALADA C18	8	COVV PIO XII	22/09/2013
328	JR. LAS GAVIOTAS - JR. GRAL. PEDRO SILVA	2	COVV PRECURSORES	5/05/2016
329	JR. TNTE. GRAL. FAP JORGE CHAMOTT BIGGS - JR. SAN GABINO	2	COVV PRECURSORES	24/01/2015
330	JR. TNTE. GRAL. FAP JORGE CHAMOTT BIGGS - CA. RODRIGO FRANCO	2	COVV PRECURSORES	13/08/2014
331	JR. CMDTE. FAP GUILLERMO BRENNER - JR. GRAL. PEDRO SILVA	2	COVV PRECURSORES	18/11/2013
332	PQ. VIRGEN DEL CARMEN (CRUCETA III)	2	COVV PRECURSORES	19/08/2016
333	JR. TNTE. GRAL. FAP JORGE CHAMOTT BIGGS - CA. CARLOS GIUSTI ACUÑA	2	COVV PRECURSORES	6/09/2016
334	CA. LA CRUCETA (TORREON ENTRADA A LA CRUCETA)	2	COVV PRECURSORES	25/11/2011
335	CA. CMDTE. JUAN VALER SANDOVAL - CA. TNTE. RAUL JIMENEZ CHIARA	2	COVV PRECURSORES	18/11/2013
336	JR. LAS AGUILAS - JR. LOS GUACAJUNIOS	2	COVV PRECURSORES	26/06/2014
337	AV. LOS PROCERES C6 - JR. VIZCARDO Y GUZMAN	2	COVV PRECURSORES	25/11/2011
338	AV. PASEO DE LA REPUBLICA - AL. JAVIER HERAUD	2	COVV PRECURSORES	25/11/2011
339	AV. LOS PROCERES C8 - ALAMEDA TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA	2	COVV PRECURSORES	18/08/2013
340	JR. WALTER ROSALES LEON - JR. JAVIER ORLANDO VALDIVIA RAMIREZ (PQ. PNP)	2	COVV PRECURSORES	25/11/2011
341	JR. JOSE GABRIEL AGUILAR SEGURA C1 (I.E. LOS PRECURSORES 7086)	2	COVV PRECURSORES	25/11/2011
342	JR. CMDTE. FAP GUILLERMO BRENNER - CA. SAN REMO	2	COVV PRECURSORES	3/02/2013
343	SKATE PARK DE LA CRUCETA	2	COVV PRECURSORES	25/11/2011
344	PQ. VIRGEN DE GUADALUPE (CRUCETA II)	2	COVV PRECURSORES	25/11/2011

345	JR. LOS HERRERILLOS - JR. LAS AGUILAS	2	COVV PRECURSORES	12/03/2014
346	PJ. ENRIQUE LOPEZ ALBUJAR (PQ. BAQUIJANO Y CARRILLO)	2	COVV PRECURSORES	4/07/2014
347	JR. LOS HERRERILLOS (CENTRO COMUNAL LAS DUNAS)	2	COVV PRECURSORES	26/05/2017
348	AV. MONTERRICO CHICO C2 - JR. BATALLON TARMA C1	6	COVV PRIMAVERA	10/11/2014
349	AL. MONTE UMBROSO C5 - CA. MONTE CHRISTI C1 (PQ. CHABUCA GRANDA)	6	COVV PRIMAVERA	26/06/2014
350	AV. PRIMAVERA C8 - AV. VELASCO ASTETE C10	6	COVV PRIMAVERA	26/06/2014
351	JR. MONTE REAL C3 - JR MONTE FLOR C6 (PQ. LUIS MIROQUESADA)	6	COVV PRIMAVERA	26/06/2014
352	AV. VELASCO ASTETE C12 - AL. MONTE UMBROSO C6	6	COVV PRIMAVERA	26/06/2014
353	PQ. CESAR VALLEJO (JR. MONTE FLOR C2)	6	COVV PRIMAVERA	26/06/2014
354	AV. PRIMAVERA C10 - AV. DEL SUR C1	6	COVV PRIMAVERA	26/06/2014
355	AV. CRNEL. REYNALDO VIVANCO C2 - JR. BATALLON TARMA C5	6	COVV PRIMAVERA	26/06/2014
356	AV. CRNEL. REYNALDO VIVANCO C1 - JR. MORRO SOLAR C4	6	COVV PRIMAVERA	26/06/2014
357	AV. VELASCO ASTETE C16 - AV. CAMINOS DEL INCA C13	6	COVV PRIMAVERA	22/09/2009
358	AV. MONTERRICO CHICO C4 - JR. BATALLON LIBRES DE TRUJILLO C2	6	COVV PRIMAVERA	15/04/2014
359	AV. VELASCO ASTETE C13 - AV. MONTERRICO CHICO C6	6	COVV PRIMAVERA	26/06/2014
360	CA. LOS REFORMISTAS - CA. LOS CONQUISTADORES (PQ. SANCHEZ CERRO)	2	COVV PROCERES	11/04/2014
361	AV. PASEO DE LA REPUBLICA - JR. LOS REFORMISTAS	2	COVV PROCERES	16/12/2014
362	AV. PASEO DE LA REPUBLICA - CA. LOS CONQUISTADORES	2	COVV PROCERES	29/12/2014
363	AV. SANTIAGO DE SURCO C50 - AV. LOS PROCERES C1 (LA BOLICHERA)	2	COVV PROCERES	22/09/2009
364	AL. MANUEL PEREZ DE TUDELA - JR. FRANCISCO JAVIER MARIATEGUI Y TELLERIA C4	2	COVV PROCERES	26/03/2014
365	JR. CRNEL. PASCUAL SACO OLIVEROS C1 - PJ. ANTONIO JOSE DE SUCRE C1	2	COVV PROCERES	10/08/2016
366	AV. LOS PROCERES C4 (ALT. ESSALUD)	2	COVV PROCERES	20/10/2016
367	AV. LOS PROCERES C6 - AL. DOMINGO TRISTAN Y MOSCOSO (PQ. LOS JUBILADOS)	2	COVV PROCERES	26/09/2011
368	JR. CRNEL. PASCUAL SACO OLIVEROS - CA. ANDRES RAZURI C6 (PTE. RAZURI)	2	COVV PROCERES	26/09/2011
369	JR. CRNEL. PASCUAL SACO OLIVEROS - JR. FRANCISCO JAVIER MARIATEGUI Y TELLERIA	2	COVV PROCERES	26/09/2011
370	JR. CRNEL. PASCUAL SACO OLIVEROS - JR. HERMILIO VALDIZAN (COLEGIO PROCERES)	2	COVV PROCERES	26/09/2011
371	AV. SANTIAGO DE SURCO C47 - AV. MONTE DE LOS OLIVOS C9	3	COVV PROCERES	24/07/2014
372	AV. SANTIAGO DE SURCO C50 - AV. CAMINOS DEL INCA C35 (BRITANICO)	3	COVV PROCERES	15/07/2014
373	CA. TALARA C2 - CA. AYABACA C1	3	COVV PROCERES	18/11/2013
374	JR. VULCANO - JR. VIÑA TACAMA	2	COVV SAGITARIO	23/05/2014
375	JR. LAS GAVIOTAS C14 - JR. POSEIDON	2	COVV SAGITARIO	23/05/2014
376	JR. DIANA - PJ. ENEAS	2	COVV SAGITARIO	23/05/2014
377	JR. LAS GAVIOTAS C18 - JR. ARIADNA	2	COVV SAGITARIO	23/05/2014
378	JR. LAS GAVIOTAS C16 - JR. VISTA ALEGRE	2	COVV SAGITARIO	23/05/2014
379	JR. SAGITARIO - JR. MINOS (PQ. SAGITARIO 6)	2	COVV SAGITARIO	23/05/2014
380	JR. GANIMEDES - PQ. SAGITARIO 3 (ALT. JR. VULCANO)	2	COVV SAGITARIO	23/05/2014
381	JR. LAS GAVIOTAS C12 - CA. ALBATROS	2	COVV SAGITARIO	23/05/2014
382	JR. GALILEO GALILEI - JR. POSEIDON	2	COVV SAGITARIO	23/05/2014
383	CA. LAS GOLONDRINAS - CA. PRETELL	2	COVV SAGITARIO	26/08/2014
384	CA. LOS CISNES - CA. FRAGATAS (PQ SAN PEDRO)	2	COVV SAGITARIO	26/08/2014
385	JR. DIANA - JR. POSEIDON	2	COVV SAGITARIO	23/05/2014

386	JR. SAGITARIO - JR. APOLO	2	COVV SAGITARIO	23/01/2014
387	CA. PELICANOS - PJ. ARTEMISA	2	COVV SAGITARIO	23/05/2014
388	CA. 6 - CA. 7 (PQ. LIBERTAD)	2	COVV SAGITARIO	1/05/2014
389	AV. AGUSTIN LA ROSA LOZANO Y TIRADO C9 - JR. CERRO GRIS C3	7	COVV SAN IGNACIO	22/09/2009
390	AV. AGUSTIN LA ROSA LOZANO Y TIRADO - AV. LA GREVILLEA C2	7	COVV SAN IGNACIO	22/09/2009
391	JR LAS MAGNOLIAS - JR. CERRO AZUL C10 (PQ. SURCO)	7	COVV SAN IGNACIO	28/08/2014
392	JR. LAS ORQUIDEAS C3 - JR. LOS GERANIOS	7	COVV SAN IGNACIO	9/05/2012
393	AV. AGUSTIN LA ROSA LOZANO Y TIRADO - PJ. EL CERRITO	7	COVV SAN IGNACIO	9/05/2012
394	AV. CIRCUNVALACION C6 - AV. CERRO CHICO C1 (PTE. RICARDO PALMA)	7	COVV SAN IGNACIO	9/05/2012
395	JR. CERRO GRIS C2 - JR. LAS ORQUIDEAS (PQ. INMACULADA CONCEPCION)	7	COVV SAN IGNACIO	9/05/2012
396	JR. CERRO PRIETO C1 - JR. CERRO VERDE C2 (PQ. JUAN MEJIA BACA)	7	COVV SAN IGNACIO	9/05/2012
397	AV. PASEO DE LA REPUBLICA - JR. SOLIMANA C6	2	COVV SAN JUAN	14/08/2014
398	AV. SURCO C6 - JR. MARQUES DE GUADALCAZAR C2	2	COVV SAN JUAN	16/02/2015
399	CA. ANTONIO DE MENDOZA - JR. CONDE DE NYEVA C2	2	COVV SAN JUAN	16/02/2015
400	AV. SURCO C2 - JR. DOÑA ANA C3	2	COVV SAN JUAN	20/08/2014
401	JR. MARQUES DE MANCERA - JR. CONDE DE VILLAR DON PARDO (PQ. EL MERCURIO PERUANO)	2	COVV SAN JUAN	4/08/2015
402	AV. SANTIAGO DE SURCO C46 - JR. JUAN SOTO BERMEO C1	2	COVV SAN JUAN	15/12/2014
403	AV. SURCO C1 - JR. SAN JUAN C4	2	COVV SAN JUAN	21/07/2016
404	JR. JUAN SOTO BERMEO C6 - JR. LOS NEVADOS C1	2	COVV SAN JUAN	24/06/2016
405	JR. JUAN SOTO BERMEO - JR. HUASCARAN	2	COVV SAN JUAN	24/06/2016
406	JR. CONDE DE VILLAR DON PARDO - CA. CONDE DE SALVATIERRA	2	COVV SAN JUAN	2/08/2016
407	JR. SOLIMANA - JR. HUASCARAN	2	COVV SAN JUAN	27/03/2013
408	AV. SANTIAGO DE SURCO C42 - AV. SURCO C7	2	COVV SAN JUAN	22/09/2009
409	JR. CONDE DE CASTELLAR - CA. BASILIO AUQUI	2	COVV SAN JUAN	5/10/2016
410	JR. NEVADOS - PJ. YERUPAJA	2	COVV SAN JUAN	3/05/2013
411	JR. FRANCISCO TOLEDO C1 - JR. DOÑA ESTHER C2 (PQ. LA TAPADA)	2	COVV SAN JUAN	20/08/2014
412	JR. MARQUES DE MONTES CLAROS - CA. MARQUES DE VILLA GARCIA (PQ. LA TAPADA)	2	COVV SAN JUAN	24/11/2016
413	JR. SAN CLEMENTE - CA. SAN GONZALO (PQ. VIRGEN DEL CARMEN)	2	COVV SAN ROQUE	27/12/2015
414	AV. EL CARMEN C9 - CA. EL COHETE - AV. MENDEZ IBÁÑEZ(I.E. FAP MANUEL POLO JIMENEZ)	2	COVV SAN ROQUE	13/08/2015
415	AV. ANTARES C4 - CA. ALFREDO ICAZA C3	2	COVV SAN ROQUE	13/08/2015
416	AV. EL SOL C2 - AV. ESTEBAN CAMERE C2	2	COVV SAN ROQUE	15/08/2011
417	JR. TNTE. GRAL. FAP JORGE CHAMOTT BIGGS - JR. SAN ESTEFANO	2	COVV SAN ROQUE	15/08/2011
418	AV. EL CARMEN C9 (PQ. SARITA COLONIA)	2	COVV SAN ROQUE	15/08/2011
419	AV. ANTARES C2 - AV. EL CARMEN C1 (PQ. JORGE CHAVEZ)	2	COVV SAN ROQUE	15/08/2011
420	PQ. CABILDO (JR. AMAT Y JUNIENT - CA. LA CARRETA)	2	COVV SAN ROQUE	13/07/2013
421	AV. SANTIAGO DE SURCO C47 - JR. EL SOL C4	2	COVV SAN ROQUE	22/09/2009
422	JR. LA LUNA C3 - PJ. EL PLANETA	2	COVV SAN ROQUE	20/07/2016
423	AV. SANTIAGO DE SURCO C45 - AV. ANDRES TINOCO C1	3	COVV SAN ROQUE	15/07/2014
424	PJ. LEONIDAS LASERRE - CAP. FELIPE GIL	2	COVV SANTA MARIA	22/02/2014
425	JR.GALILEO GALILEI - JR. VITTORE CARPACCIO	2	COVV SANTA MARIA	23/05/2014
426	JR. CMDTE. FAP GUILLERMO BRENNER MZ. B - LT. 09 - 4 PISO (JR. VITTORE CARPACCIO)	2	COVV SANTA MARIA	5/08/2014
427	PJ. SEBASTIANO RICCI - PJ. WILLIAM TURNER (PQ. SANTA MARÍA I)	2	COVV SANTA MARIA	17/06/2016

428	JR. JEAN FRANCOIS MILLET - PJ. SIMONE MARTINI	2	COVV SANTA MARIA	17/06/2016
429	JR. DIANA - JR. VITTORE CARPACCIO	2	COVV SANTA MARIA	5/08/2014
430	JR. CRNL. LORENZO IGLESIAS PINO (ALT. MZ. D LOT 4)	2	COVV SANTA MARIA	5/08/2014
431	PJ. PAUL GAUGUIN - JR. JEAN FRANCOIS MILLET	2	COVV SANTA MARIA	5/08/2014
432	JR. DIANA C6 - PJ. JUAN MIRO	2	COVV SANTA MARIA	5/08/2014
433	JR. ARIADNA C2 - JR. VICENTE VAN GOGH	2	COVV SANTA MARIA	5/08/2014
434	JR. VITTORE CARPACCIO - JR. CRNEL. LORENZO IGLESIAS PINO	2	COVV SANTA MARIA	19/09/2016
435	PJ. PAUL CEZANNE ALT. MZ. D6 LOT. 09 (PQ. SANTA MARIA II - PQ EL RECTOR)	2	COVV SANTA MARIA	5/08/2014
436	AV. CASUARINAS C2 - JR. MARIANO EDUARDO DE RIVERA Y USTARIZ C1	7	COVV SCHENONE	6/03/2014
437	JR. JERONIMO DE ALIAGA SUR C4 - CA. MARTIN PIZARRO (PQ. GRAL. FAP MARCO SCHENONE)	7	COVV SCHENONE	16/12/2014
438	JR. ALONSO DE MOLINA C9 - JR. TOMASAL C3	7	COVV SCHENONE	9/03/2016
439	JR. PARAMONGA C2 - JR. PATAPO C1 (PQ. MARIANO SANTOS)	7	COVV SCHENONE	11/03/2016
440	JR. DOMINGO DE LA PRESA C1 (PQ. 135 - 315)	7	COVV SCHENONE	13/01/2014
441	JR. SEÑOR DE SIPAN - JR. PARAMONGA C6 (PQ. VIRGEN PURISIMA)	7	COVV SCHENONE	9/03/2016
442	JR. TUMAN C1 - CA. TALAMBO	7	COVV SCHENONE	10/03/2016
443	JR. ALFRED ROSENBLAT C2 (PQ. PAUL HARRIS)	7	COVV SCHENONE	11/03/2016
444	JR. PATAPO - JR. DOMINGO DE LA PRESA	7	COVV SCHENONE	10/04/2017
445	JR. REAL - JR. LA DUQUESA (PQ. TRADICION)	3	COVV TINOCO	31/10/2014
446	AV. MONTE DE LOS OLIVOS C1 - AV. LAS NAZARENAS C2	3	COVV TINOCO	23/10/2014
447	CA. SULLANA C1 - CA. MORROPON C1	3	COVV TINOCO	24/07/2014
448	JR. ISMAEL BIELICH FLORES C12 - JR. MONTE ALAMO C3 (PQ. MARIA JESUS CASTAÑEDA)	3	COVV TINOCO	6/08/2014
449	JR. MORRO SOLAR C17 - JR. ISMAEL BIELICH FLORES C13	3	COVV TINOCO	30/08/2014
450	JR. BODEGONES C3 - JR. MONTE CEDRO C1	3	COVV TINOCO	6/08/2014
451	AV. MONTE DE LOS OLIVOS C7 - JR. LOMA UMBROSA C4	3	COVV TINOCO	5/12/2014
452	AV. CAMINOS DEL INCA C27 - JR. LOMA UMBROSA C7	3	COVV TINOCO	13/05/2014
453	CA. CESAR DIAZ - CA. JESUS TAY C1 (PQ. LUIS FELIPE BENAVIDES)	3	COVV TINOCO	13/07/2015
454	CA. LOMA RITA - CA. LOMA ANDINA (PQ. LA AMISTAD)	3	COVV TINOCO	26/08/2015
455	AV. CAMINOS DEL INCA C24 - JR. ISMAEL BIELICH FLORES C9	3	COVV TINOCO	1/04/2014
456	CA. LOMA RICA C3 - JR. LOMA ALEGRE C2 (PQ. LOS ALHELIES)	3	COVV TINOCO	5/02/2015
457	JR. MONTE FICUS C2 - JR. LOMA DE LAS GARDENIAS C1	3	COVV TINOCO	26/12/2014
458	JR. LOMA LINDA - JR. LOMA NEGRA	3	COVV TINOCO	5/10/2015
459	CA. AYABACA C3 - JR. BAYOVAR SUR C3	3	COVV TINOCO	9/01/2015
460	JR. MONTE ALGARROBO C4 - CA. MONTE CASSIA C2 (PQ. CARLOS PAZ CAFFERATA)	3	COVV TINOCO	24/07/2014
461	AV. MONTE ALAMO C11 - JR. LOMA DE LAS CLIVIAS C2	3	COVV TINOCO	24/07/2014
462	JR. LOMA VERDE - JR LOMA REDONDA (PQ. BARBARA D'ACHILLE)	3	COVV TINOCO	10/03/2014
463	JR. MORRO SOLAR C21 - JR. LOMA UMBROSA C10	3	COVV TINOCO	7/07/2015
464	JR. MORRO SOLAR C26 - JR. LOMA DE LAS LILAS C2	3	COVV TINOCO	24/07/2014
465	AV. ANDRES TINOCO C6 - JR. MORRO SOLAR C24	3	COVV TINOCO	22/09/2009
466	JR. LOMA DE LAS LILAS C1 - PJ. MONTE MORA	3	COVV TINOCO	7/09/2016
467	JR. ISMAEL BIELICH FLORES C7 - AV. MONTE DE LOS OLIVOS C2	3	COVV TINOCO	6/08/2014
468	AV. CAMINOS DEL INCA C27 - AV. MONTERRICO SUR	3	COVV TINOCO	26/10/2016
469	JR. LOMA DE LAS LILAS C2 - JR. MONTE CAOBA C11	3	COVV TINOCO	26/08/2014

470	JR. LOMA REAL C1 - JR. LOMA AZUL C2	3	COVV TINOCO	1/04/2014
471	AV. MONTERRICO SUR C4 - JR. MONTE ALAMO C5	3	COVV TINOCO	28/10/2016
472	JR. LOMA HERMOSA C4 - JR. LOMA AIROSA C2	3	COVV TINOCO	3/05/2013
473	DIENTE DE ORO	8	COVV VILLA LIBERTAD	14/09/2016
474	JR. CINERARIAS C1 - CA. EL BAMBU	8	COVV VILLA LIBERTAD	10/12/2011
475	JR. LOS CAFETOS - JR. PONCIANA REGIA	8	COVV VILLA LIBERTAD	10/12/2011
476	JR. TOMASAL C6 - JR. TAMBO REAL C4	7	COVV VIVANDA	6/03/2014
477	JR. ALONSO DE MOLINA C8 - JR. TAMBO REAL C2	7	COVV VIVANDA	6/03/2014
478	CA. LAS PALMAS - CA. LOS ALERCES	7	COVV VIVANDA	2/08/2014
479	AV. ALONSO DE MOLINA C4 - AV. CASUARINAS C1	7	COVV VIVANDA	4/09/2014
480	CA. LOS CACTUS - CA. LOS OLIVOS C1 (PQ. HORACIO PATIÑO)	7	COVV VIVANDA	7/03/2013
481	CA. LAS PALMAS C1 - CA. LOS SAUCOS C1	7	COVV VIVANDA	2/08/2014
482	JR. DON DIEGO DE DIA C4 - JR. TOMASAL C9 (PQ. MAESTRO BELGA)	7	COVV VIVANDA	7/03/2013
483	AV. PRIMAVERA C15 - AV. LA ENCALADA C5	8	COVV VIVANDA	7/03/2013
484	PJ. NEPEÑA - PJ. EL MOLINO (PQ. LA PAZ)	8	COVV VIVANDA	7/03/2013

N°	UBICACIÓN	SECTOR	VISUALIZACION	FECHA INST.
1	PAL - 1 / CAJA (PSJE. SAENZ PEÑA)	1	CCO	22/09/2009
2	PAL - 1 / CAS (ILADO ZQUIERDA)	1	CCO	22/09/2009
3	PAL - 1 / CAS (LADO DERECHA)	1	CCO	22/09/2009
4	PAL - 1 / CAS (INGRESO)	1	CCO	10/05/2017
5	AGENCIA VILLA ALEGRE - INGRESO	2	CCO	22/09/2009
6	AGENCIA VILLA ALEGRE - CAJA	2	CCO	22/09/2009
7	PAL - 2 / INGRESO PERSONAL (1ER. PISO)	3	CCO	22/09/2009
8	PAL - 2 / INGRESO PUBLICO (1ER. PISO)	3	CCO	22/09/2009
9	PAL - 2 / CAJA (1ER. PISO)	3	CCO	22/09/2009
10	PAL - 2 / CAJA (SOTANO)	3	CCO	22/09/2009
11	PAL - 2 / CAS DESARROLLO ECONOMICO (3ER. PISO)	3	CCO	9/06/2015
12	PAL - 2 / LOMA AMARILLA - RAMPA EXPLANADA	3	CCO	17/07/2015
13	PAL - 2 / TRAMITE DOCUMENTARIO (1ER. PISO)	3	CCO	4/02/2015
14	PAL - 2 / CAJA 2(1ER. PISO)	3	CCO	28/03/2017
15	BASE SERENAZGO - ESCALERAS	3	CCO	22/09/2009
16	BASE SERENAZGO - CCO	3	CCO	22/09/2009
17	CAS JOCKEY PLAZA	8	CCO	22/09/2009

Se cuenta con un total de 501 cámaras de video vigilancia, distribuidas en todo el distrito como se detalló en los cuadros anteriores, estas cámaras están funcionando las 24 horas los 365 días del año por el personal operativo en sus 3 turnos y a la vez estos interconectados con el CCO y con el personal de patrullaje, así como con la policía nacional; para el año 2018 se cuenta con 112 cámaras, las mismas que se tiene previsto su instalación.

RECURSOS

Las cámaras se encontraran monitoreadas de la siguiente manera:

Descripción	ACTUALES	PROPUESTA 2018	TOTAL
Cámaras de Video Vigilancia	501	83	585
Cámaras Ordenanzas Cambistas	0	23	23
Cámaras Internas	16	0	16
TOTAL	517	106	624

COMPUTADORAS Y EQUIPOS DE MONITOREO.

EN EL CCO.

Descripción	ACTUALES	PROPUESTA 2018	TOTAL
CPU	33	12	45
MONITORES	49	12	61
TELEVISORES	16		16
TOTAL	98	24	122

EN EL COVV.

Descripción	ACTUALES	PROPUESTA 2018	TOTAL
CPU	39	106	145
MONITORES	50		50
TELEVISORES	71	212	283
TOTAL	160	318	478

MATERIALES

Uniformes:

Los Uniformes que se tienen previsto asignar al personal operativo del CCO y los Centros de Video Vigilancia y Observación son los siguientes:

UNIFORMES ANUAL 2018				
N°	CARGO	DESCRIPCION	CANT	UNIDAD DE MEDIDA
1	OPERADOR CCO	Pantalón de vestir – hombre	222	UNID
2	OPERADOR CCO	Pantalón de vestir – mujer	200	UNID
3	OPERADOR CCO	Camisa manga larga	422	UNID
4	OPERADOR CCO	Camisa manga corta	422	UNID
5	OPERADOR CCO	Blusa manga larga	100	UNID
6	OPERADOR CCO	Blusa manga corta	100	UNID
7	OPERADOR CCO	Casaca Taslan impermeable	211	UNID
8	OPERADOR CCO	Chompa pullover	211	UNID
9	OPERADOR CCO	Corbata	111	UND
10	OPERADOR CCO	Pañoleta	100	UNID
11	OPERADOR CCO	Correa nylon	211	UND
12	OPERADOR CCO	Zapato de cuero	211	PAR

Útiles:

Así mismo, para el funcionamiento y desempeño de las actividades de supervisión y gestión administrativa, es necesario disponer de los siguientes útiles de oficina:

1	ARCHIVADOR D/CARTON C/PALANCA D/LOMO ANCHO. T:OFICIO BOLIGRAFO D/TINTA COLOR AZUR	36
2	BOLIGRAFO D/TINTA COLOR AZUL	24
3	BOLIGRAFO D/TINTA COLOR NEGRO	24
4	CORRECTOR	6
5	GOMA EN BARRA	6
6	FASTENER METALICO X 50	6
7	GRAPA 26/6 X 5000	6
8	NOTAS ADHESIVAS POST – IT C/AMARILLO	72
9	PAPEL BOND T-A4 75 GRS	36
10	PLUMON P/PIZARRA ACRILICA. COLOR AZUL	12
11	PLUMON P/PIZARRA ACRILICA. COLOR NEGRO	24
12	PLUMON P/PIZARRA ACRILICA. COLOR ROJO	12

13	PLUMON P/PIZARRA ACRILICA. COLOR NARANJA	12
14	PLUMON P/PIZARRA ACRILICA. COLOR AMARILLO	12
15	PLUMON P/PIZARRA ACRILICA. COLOR VERDE	12
16	REGLA D/PLASTICO T: 60 CM	2
17	SOBRE MANILA T:A-4	12
18	TAMPON PARA SELLO AZUL	6

C SUPERVISION Y GESTION ADMINISTRATIVA

MANO DE OBRA

Se ha considerado las siguientes plazas para el cumplimiento de esta actividad:

Descripción	Cantidad
Personal Contratado	**4**
Secretaria	1
Supervisor I	1
Auxiliar Administrativio I	1
Auxiliar Administrativio II	1
Personal CAS	**27**
Gerente	1
Sub Gerente de Serenazgo	1
Director CECAM	1
Coordinador General	1
Especialista en Recursos Humanos	1
Técnico Administrativo	1
Asistente Administrativo	1
Jefe del CCO	1
Jefe de Área	4
Supervisor	15
Total	31

El vínculo con el servicio y las principales funciones del personal de mano de obra indirecta, bajo la modalidad de 'personal contratado' mediante régimen laboral D.L 276 son las siguientes:

- **Secretaria:** Administra el acervo documentario de la Subgerencia de Operaciones y Seguridad ciudadana y coordina con las demás gerencias administrativas de la Corporación.
- **Supervisor I:** Supervisar el óptimo desempeño del servicio, así como distribuir al personal en diversos puestos de la jurisdicción asignada bajo su responsabilidad. Encargado de llevar el control de asistencia del personal a su cargo e informa al Subgerente de las novedades más resaltantes durante su servicio.
- **Auxiliar Administrativo I:** Administrar el acervo documentario, registrar y realizar estadísticas de las intervenciones del servicio con la información de los Partes de Intervención diarios. Controlar la asistencia diaria de los efectivos policiales que brindan servicio mediante el Servicio Individualizado, entre otras funciones administrativas que la Subgerencia le encomiende.
- **Auxiliar Administrativo II:** Administrar la información estadística del CCO y realizar las coordinaciones logísticas y presupuestarias para las adquisiciones del servicio de Serenazgo, entre otras funciones administrativas que la Subgerencia le encomiende.
- **Gerente:** Dirigir, Controla, Supervisar, monitorear y formular las políticas de los programas y proyectos en materia de Seguridad Ciudadana, de las Subgerencias a su cargo Operaciones de Seguridad Ciudadana, Transito, Defensa Civil, Fiscalización

- **Sub Gerente:** Dictar estrategias operativas y monitorear las actividades en materia de seguridad ciudadana
- **Director CECAM:** Dirigir el Centro de Capacitación Municipal (CECAM) donde se le entrena física y académicamente al personal de serenos. Así como también, organiza foros de seguridad ciudadana para los vecinos, con la finalidad de brindar recomendaciones de seguridad en fechas claves como Vacaciones de Verano, Fiestas Patrias, Fiestas Navideñas, etc.
- **Coordinador General:** Supervisa las tareas encomendadas al personal operativo. Se encarga de que se cumpla el rol de servicio y reporta las faltas y los eventos más resaltantes del patrullaje en todas sus modalidades de su sector bajo responsabilidad.
- **Especialista en Recursos Humanos:** Encargado de Administrar lineamientos en la contratación, desvinculación, amonestación, promoción, capacitación y acondicionamiento actitudinal de potencial humano en la Gerencia
- **Técnico Administrativo:** Asistencia en el desarrollo funcional y administrativo en tarea de manejo, registro y levantamiento de información; organización y redacción documental; y atención de solicitudes vecinales en materia de seguridad ciudadana.
- **Asistente Administrativo:** Coordinador y nexo entre la Gerencia y el servicio de Serenazgo. Informa las novedades más resaltantes al Gerente. Asiste a reuniones y entrevistas vecinales en temas de Seguridad Ciudadana. Realiza el servicio de Permanencia (24 horas) según rol.
- **Jefe del CCO:** Supervisa las tareas encomendadas al personal operativo. Se encarga de que se cumpla el rol de servicio y reporta las faltas y los eventos más resaltantes del patrullaje en todas sus modalidades de su sector bajo responsabilidad.
- **Jefe de Área:** Coordinador de mayor rango que un Supervisor, en ocasiones coordina directamente con los Comisarios del distrito para organizar operativos en apoyo a la PNP. Realiza informes sobre la situación de la problemática delictiva de los sectores del distrito y plantea soluciones logísticas y operativas para contrarrestar esta problemática. Reporta directamente a la Subgerencia y a l Gerencia.

III. OBJETIVOS Y METAS 2018

EXPECTATIVAS DE MEJORAS DEL SERVICIO DE SERENAZGO 2018

Actividades de Patrullaje

El incremento de 04 cuatrimotos para el patrullaje disuasivo, las cuales han sido donadas y aceptadas mediante Acuerdo de Concejo N° 056-2014-MSS con la finalidad de incrementar las modalidades de patrullaje, así como su cobertura en el distrito.

El incremento de 05 choferes para la flota vehicular (cuatrimotos) y 120 serenos los cuales serán distribuidos para los puestos fijos y Centros de Observación y Video Vigilancia – COVV en los tres turnos del servicio con la finalidad de intensificar el patrullaje las 24 horas del día.

Actividad de Video Vigilancia y Atención de Emergencias

El incremento de ocho (08) Centros de Observación y Video Vigilancia – COVV o Bolsones de Seguridad, los cuales permitirán disponer de 47 centros de observación y poder descentralizar las operaciones a través del monitoreo descentralizado de las cámaras ubicadas a los alrededores de estos centros de observación

Incremento de cuarenta y nueve (49) operadores de cámaras para los tres turnos del servicio, con la finalidad de asegurar la operación de los cuarenta y siete (47) centros de Observación o bolsones de seguridad las 24 horas del día

Planteados en la siguiente matriz de acuerdo a las siguientes metas y objetivos

OBJETIVO	BENEFICIO	INDICADOR	META	CICLO
Incrementar e intensificar la cobertura de patrullaje Motorizado (camioneta, auto, moto) en el distrito	Garantiza la rapidez, presencia y accionar disuasivo pronto ante las emergencias	100% cobertura de patrullaje vehicular	9 Sectores cubiertos	Mensual
Incrementar e intensificar el monitoreo de Cámaras en el distrito a través de los Bolsones	Otorga presencia descentralizada, visualización permanente, pruebas de video y rápida comunicación	Implementación de Bolsones de Seguridad	39 Bolsones implementados	Mensual
Incrementar e intensificar la cobertura de patrullaje peatonal en el distrito	El sereno a Pie es visto como un amigo mas de la comunidad que aporta seguridad y enlace entre el vecino y serenazgo	80% cobertura de patrullaje peatonal	31 Subsectores	Mensual
Reducir los tiempos de respuesta a las emergencias reportadas al CCO	La central de alertas del CCO es una ágil y eficiente herramienta de comunicación y atención a las emergencia del vecino	100% de llamadas atendidas dentro de los 3-5 minutos	Todo el distrito	Mensual

